

ANEXO II CAPITULO 1

EXPLICACIÓN DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL PARA LOS QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DETERMINO QUE SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL NO FUE RAZONABLE O QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS OBTUVIERON OPINIÓN NEGATIVA O ABSTENCIÓN DE OPINION Y POR ENDE EL NO FENECIMIENTO DE SU CUENTA FISCAL Y PARA LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2023.

Fundamento legal:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del párrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso” y con el fin de garantizar el debido proceso: *“La Comisión antes de enviar el proyecto de resolución de fenecimiento, fijará un plazo prudencial para que los responsables según la Ley, contesten los cargos que resulten del examen”* y en los términos improrrogables de los artículos 258 y 259 de la misma ley (5 días calendarios).

El presente requerimiento que realiza la Comisión es para las entidades del nivel nacional que de acuerdo con el Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del informe de Auditoría al Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación presentados por la Contraloría General de la República obtuvieron **Dictamen de no Razonabilidad en la ejecución presupuestal, dictamen a los estados financieros con Negación o Abstención de opinión, control interno financiero con deficiencias o ineficiente y No Fenecimiento de la Cuenta Fiscal** a 31 de diciembre de 2023 y que impactaron la razonabilidad de las Finanzas del Estado para esta vigencia.

Nº EN LA
RESOLUCIÓN
PUBLICADA
EN LA
GACETA

EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO
DEL NIVEL NACIONAL

225	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
276	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
286	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL

	CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO
317	CORPORACIÓN ROTORR - MOTOR DE INNOVACIÓN – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
274	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 4 72
2	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.
7	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
8	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
10	FONDO DE ADAPTACIÓN
13	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
17	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCIÓN RECAUDADORA
31	MINISTERIO DE TRANSPORTE
37	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.
67	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - TELEISLAS
197	U.A.E. DE LA AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)
85	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
115	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
158	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)
172	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.
181	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO
185	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.
186	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
195	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG
205	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.
209	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
227	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.
108	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ
228	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
229	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
254	COMPUTADORES PARA EDUCAR
260	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
266	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FUTIC
278	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.
290	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER
302	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL
303	REFINERÍA DE CARTAGENA - REFICAR S.A.S.
319	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA
320	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
336	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.
40	E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. - ELECTROCAQUETÁ
187	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA
263	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

NOTA: La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ**, no dio las explicaciones solicitadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes sobre las actividades desarrolladas para corregir las glosas de la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión.

225.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

“1020.32.02

San José de Cúcuta,

Doctor

VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas

CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co fabian.trujillo@camara.gov.co

Edificio Nuevo del Congreso- 5º piso Bogotá, D.C.

Referencia: Oficio 20 de agosto de 2024

Cordial Saludo:

En atención al oficio de la referencia de manera atenta me permito dar explicación de cada uno de las glosas, observaciones de tipo presupuestal, contable, de revisoría fiscal y control interno, establecidas por la comisión legal de cuentas:

"2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

GESTION Y DEPURACION DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACION PARA CORREGIR:

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA

-Incorrección de cantidad en multas y sanciones por \$128,0 millones, debido a inoportunidad en la facturación y causación de multas originadas en 11 procesos administrativos sancionatorios ambientales ejecutoriados en 2023, que correspondían a vigencias anteriores, contraviniendo lo establecido en el capítulo IV, numeral 1, subnumeral 1.1. del anexo de la Resolución 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, lo cual generó sobrestimación en los ingresos debido al reconocimiento de ingresos no causados en vigencias 2021 y 2022.

Respuesta:

La entidad, para este caso decidió ajustar el procedimiento pertinente con base en una política de eficiencia administrativa, reduciendo considerablemente el término máximo para la facturación de las sanciones de multas.

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA.

-Incorrección de cantidad en contribuciones tasas e ingresos no tributarios por \$1,8 millones, debido a diferencias entre los valores liquidados y facturados por Corponor, dejados de cobrar por errores en la aplicación de la fórmula establecida en la normatividad, contraviniendo lo establecido en el artículo 2.2.9 .6.1.12 del Decreto Ley 1076 de 2015, lo cual generó una disminución en el recaudo por concepto de Tasa por Uso de Agua (TUA) durante la vigencia 2023, correspondiente a la liquidación y facturación de la vigencia 2022, que generó detrimento patrimonial.

Respuesta:

Hallazgo No. 2 CGR, Valor a pagar de la Tasa por Uso de Agua. Liquidación y facturación, por un posible hallazgo fiscal y disciplinario por parte del ente de control, por valor de \$1.789.315.

Para el hallazgo No. 2. Se relacionan las CUATRO (4) facturas.

Tabla 1. Menor valor a pagar facturado Tasa por uso de Agua – Corponor 2023												
Factura	Vp- Corponor	Vp- Auditoria	Diferencia	Res	Uso	Q (l/s)	Municipio	Cuenca	Tipo	Exp	T	TUA
OC- 95729	39.855	42.426,00	-2.571	Resolución 471 de	D	0,8	Cúcuta	Pamplonita	SUB	19878	310	1,98
OC- 96059	134.843	328.101,00	-193.108	Resolución 603 de 27/07/2015	ID	8,64	Cúcuta	Pamplonita	SUB	14699	365	15,3
OC- 94141	722.480	2.315.489,00	-1.593.019	Resolución 851 de 10/09/2021	ID	3,53	Cúcuta	Pamplonita	SUP	19951	365	20,8
OC- 95239	494.649	495.216,00	-567	Resolución 95 de 08/06/2004	R	1,37	Durania	Zulia	SUP	5886	365	8,26
Total	1.591.927	3.181.242	-1.789.315		A&P	4,1						1,67

Fuente: Expedientes TUA Corponor
Elaboro: Equipo de auditoria

D = domestico
A&P = Agrícola y pecuario
ID= Industrial y medicinal
R = recreación y deportes

Fuente: Radicado CGR hallazgos 2024010150071012.

Factura OC-95729: Revisada la liquidación aplicada por la Corporación y comparada con la sugerida por el ente de control, se encuentra que existe una variación al momento de aplicar la tarifa, ya que debe aplicarse la tarifa de 1.98 “uso doméstico” y no 1.86 “uso agrícola y pecuario”, como lo hizo en su momento la Corporación.

Para solventar la observación, se concertó actualizar en la plataforma NEPTUNO, los caudales y usos otorgados mediante Resolución No. 0471 de 24/06/2021, en el expediente 19878, para evitar que la situación se vuelva a presentar.

No obstante, se encuentra que los caudales y usos son los siguientes; para riego de áreas verdes (0.007 l/s), para lavado de áreas duras (0.74 l/s) y piscina (0.05 l/s). Según lo cual cambiaría totalmente el cálculo aplicado.

Uso resolución tarifas	Uso permiso otorgado	Caudal	días	factor	tarifa	valor
TUA Domestico	Riego de áreas duras	0.740	310	86.4	1.98	\$ 39,244
TUA Recreación y Deportes	Piscina	0.050	310	86.4	15.2	\$ 20,356
TUA Agrícola, Pecuario	Riego de áreas verdes	0.010	310	86.4	1.86	\$ 498

Total	\$ 60,098
-------	-----------

Según la liquidación con los usos actualizados, se genera una nueva diferencia entre la factura OC-95729 y la nueva liquidación como se muestra a continuación.

Observación	Valor
Liquidación factura OC-95729	\$ 39,855
Liquidación caudal correcto	\$ 60,098
Diferencia	\$ 20,243

Para solventar el hallazgo, se debe proceder a expedir una factura por valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.243).

Factura OC-95239: Revisada la liquidación aplicada por la Corporación y comparada con la sugerida por el ente de control, se encuentra que existe una variación al momento de aplicar la tarifa, por lo cual se determina, generar una factura para cubrir el valor faltante.

Para solventar la observación, se debe proceder a expedir una factura por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$567).

Con el propósito de registrar los recursos dejados de percibir en el activo, se deben expedir las dos facturas mencionadas con un total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.810) y no lo identificado por el ente auditor, lo cual disminuye el valor total del hallazgo. Para que, de este modo, los recursos facturados puedan ser imputados de manera automática al patrimonio de la Corporación, evitando el posible detrimento patrimonial, según el hallazgo de la Contraloría General de la Republica.

Para las otras dos facturas, se encuentra que el ente auditor, realiza el cálculo, omitiendo información en cada expediente, como se muestra a continuación.

Factura OC-96059: Revisada la liquidación aplicada por la Corporación y comparada con la sugerida por el ente de control, se encuentra que, se comete un error al omitir la explicación sugerida mediante radicado de Corponor No. 2024010150035261 de 19 de abril de 2024.

La Corporación, explicó la forma correcta de realizar el cálculo, ya que el ente de control, no realiza ningún tipo de distinción entre los usos, industrial y doméstico, ya que aplica la tarifa del “uso industrial” sobre el total del caudal, sin discriminar el “uso doméstico”.

En la respuesta ofrecida, Corponor informó: *“Los cálculos efectuados por el ente de control para la factura OC-96059, se realizaron tomando como referencia un solo uso industrial con caudal 0.68 y tarifa 15.31, pero la contraloría no tuvo en cuenta que los 0.68 litros por segundo están distribuidos para dos usos, 0.22 litros para uso industrial y 0.46 litros para uso doméstico, lo anterior, según la resolución 866 de 2021, con la cual se otorga la concesión de agua.*

Factura OC-96059 expediente 14699

Variables	Tarifa (TUA)	Caudal l/s (V)	Factor conversión	Días (T)	Valor a pagar Vp
Valor cobrado por Corponor	15.31	0.22	86.4	365	\$ 106,220
	1.98	0.46	86.4	365	\$ 28,723
<i>Total</i>					\$ 134,943
Cálculo de la Contraloría	15.31	0.68	86.4	365	\$ 328,269
<i>Corponor cobró el valor correcto, la diferencia de \$ 193,326 pesos, es un error de la Contraloría, ya que no realizo el cálculo contemplando los dos usos de la concesión.</i>					

No obstante, la Contraloría afirma que el acto administrativo, no realiza ningún tipo de distinción en los usos del caudal, lo cual no es cierto, por cuanto en el mismo acto administrativo, Resolución No. 0866 de 2021, en la parte considerativa, si se realiza una discriminación entre los usos y caudales, en la página SIETE (7).

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección Financiera, no contempla ningún tipo de acción de mejora o corrección y reitera la solicitud de desistimiento del hallazgo, al no existir error en la liquidación.

Factura OC-94141: Revisada la liquidación aplicada por la Corporación y comparada con la sugerida por el ente de control, se encuentra que se omitió información, en la explicación sugerida mediante radicado de Corponor No. 2024010150035261 de 19 de abril de 2024.

La Corporación, explicó la forma correcta de realizar el cálculo, aclarando que el uso especificado “*riego de áreas duras*”, corresponde al uso doméstico, por lo que se debe aplicar una tarifa de (6.49) y no “*industrial*” con una tarifa de (20.78), como lo sugiere el ente de control.

En la respuesta ofrecida, Corponor informó: “*Los cálculos efectuados por el ente de control para la factura OC-94141, se realizaron tomando como referencia una tarifa para uso industrial (20.78), no obstante, la concesión de agua del expediente 19951, registra un uso doméstico con tarifa (6.49), por lo cual, el cálculo realizado por el ente de control es errado.*”

<i>Factura OC-94141 expediente 19951</i>					
Variables	Tarifa (TUA)	Caudal l/s (V)	Factor conversión	Días (T)	Valor a pagar Vp
Valor cobrado por Corponor	6.49	3.53	86.4	365	\$ 722,480
Cálculo de la Contraloría	20.78	3.53	86.4	365	\$ 2,313,273
<i>Corponor cobró el valor correcto, la diferencia de \$ 1,590,793 pesos, e</i>					

No obstante, la Contraloría reitera que el acto administrativo, se debe realizar el cobro por una tarifa “*industrial*”, a pesar de que en la Resolución No. 0861 de 10/09/2021, se establece como uso, “*riego de áreas duras*”, en la parte considerativa de la página CATORCE (14), del mismo acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación no contempla ningún tipo de acción de mejora y reitera la solicitud de desistimiento del hallazgo, planteada.

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA

-Incorrección de revelación en resultados de ejercicios anteriores por \$1.557,0 millones, debido a que no se reveló el análisis realizado para establecer si los registros por concepto de anulación de facturas correspondiente a facturas de años anteriores generadas con errores son materiales o no y si se hizo necesaria o no la represión retroactiva, contraviniendo lo establecido en el Capítulo VI numeral 4.3 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Contaduría General de la Nación, lo cual generó inadecuada revelación de información financiera en los estados contables, por parte de la Corporación; riesgo de pérdida de confianza por parte de usuarios y terceros en la información financiera que reporta y presenta la Corporación.

Respuesta:

La Corporación suscribió Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de República, en el Hallazgo N°10. Revelación en la anulación de las facturas:

En la Nota de los Estados Financieros N°2.1. Base de Medición dice: Que una partida es material cuando se encuentra en el rango 2 y 5% dependiente de los activos, pasivos, patrimonios ingresos o gastos. En las Notas de los Estados Financieros se explicó el valor de las facturas anuladas que suman \$1.556.988.863, pero no se informó que este valor representa 1.59% con respecto al valor total de los activos por \$97.740.325.928.00 el resultado determina que los ajustes no son materiales, por lo tanto, no se realiza reexpresión de los Estados Financieros.

La Corporación revelará en los estados financieros, la materialidad contable por las anulaciones de la factura de años anteriores, en la nota de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA

-Incorrección de circunstancia en propiedades, planta y equipo por \$1.612,8 millones, debido a que el cálculo de la depreciación de bienes presentó deficiencias por cuanto la estimación del valor residual no aparece incluido en la fórmula respectiva, contraviniendo lo establecido en el numeral 3.5 del Manual de políticas contables de CORPONOR, lo cual generó que no se garantizara el flujo de información financiera confiable, por no haberse revisado, controlado y cotejado con las normas y procedimientos existentes, por los responsables del seguimiento y control.

Respuesta:

Se realizó la parametrización en el software financiero de la entidad, para integrar y actualizar al 2% el cálculo del valor residual a la Propiedad Planta y Equipo, para la depreciación en el módulo de almacén, sobre la cual se realizan controles periódicos de manera mensual.

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA.

-Incorrección de cantidad en cuentas por cobrar por \$99,6 millones, debido a que se estableció una diferencia entre los saldos de las cuentas por cobrar y los saldos reportados por 12 deudores que dieron respuesta a la circularización realizada, contraviniendo lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 193 de 2016, numeral 2.1 de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco normativo para Entidades de Gobierno de CGN, Artículo 4.4.1 de la Resolución 827 del 30/12/2016, numeral 2.1 del Procedimiento de Recuperación de Cartera a través de Cobro persuasivo MPA-04-P-07 Versión 10 de CORPONOR, artículo 2 y 6 de la Ley 87 de 1993, lo cual generó sobrestimación de las Cuentas por cobrar, que impactó la fiabilidad de la información financiera.

Respuesta:

Las cuentas por cobrar en Corponor se estructuran en función de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, en tal sentido, las cuentas por cobrar reconocidas por la entidad como un activo dentro de sus Estados Financieros, poseen un soporte documental fundamentado en hechos financieros, jurídicos y económicos respaldados con documentación legítima que avala su razonabilidad. Tales soportes documentales, se caracterizan en forma de títulos ejecutivos claros expresos y exigibles, representados por las facturas de cobro, los informes de seguimiento y los actos administrativos con los que se otorgan los permisos, las licencias o las concesiones solicitadas por los usuarios, garantizando de esta manera, la existencia de un sustento jurídico sólido que legaliza la obligación y la hace cobrable desde el punto de vista financiero.

Sin embargo, la Contraloría General de la Republica señala una incorrección equivalente a 99.6 millones de pesos, establecida como producto del desarrollo de un proceso de circularización en la que se corroboraron los saldos de las cuentas por cobrar registradas por Corponor en sus Estados Financieros, en contraste con los valores reportados por 12 deudores hacia el ente de control. La diferencia referenciada por la Contraloría, se compone por una subestimación de 12.4 millones sobre el monto adeudado por el Municipio de Toledo y, una sobreestimación de 87.1 millones sobre el monto adeudado por SISCATAGUA LABATECA A.P.C., (empresa prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Labateca).

Deuda Circularizada por la Contraloría (con corte a 31 de diciembre de 2023)	Deuda Reconocida en la Respuesta del Deudor a la Contraloría	Supuesta Subestimada Diferencia
473.614.437	486.062.003	12.447.566

Deuda Circularizada por la Contraloría (con corte a 31 de diciembre de 2023)	Deuda Reconocida en la Respuesta del Deudor a la Contraloría	Supuesta Sobreestimada Diferencia
164.869.261	77.763.760	87.105.501

Aunque Corponor justificó las discrepancias relacionadas por el ente de control, aclarando que la subestimación de 12.4 millones, obedece a que los \$486.062.003 comunicados por el Municipio de

Toledo a la Contraloría, corresponden al valor que adeudaba el ente territorial el “26 de septiembre de 2023”, pero teniendo en cuenta que, el mencionado municipio realizó el pago de \$12.447.566, es natural que Corponor haya registrado 473.614.437 como saldo de la deuda de dicho tercero en sus estados financieros. Es decir, el ente de control comparó la deuda del 31 de diciembre de 2023, con la deuda del 26 de septiembre de 2023, sin considerar que las cuentas por cobrar no son datos inamovibles que permanezcan estáticos en el tiempo, pues las obligaciones financieras de los usuarios deudores aumentan o disminuyen en función de las nuevas facturas emitidas, los intereses de mora generados y los pagos realizados.

Así mismo, Corponor le comunico al ente de control que, el representante legal de la empresa SISCATAGUA, el señor Manuel Mauricio Cárdenas Rangel, identificado con CC 88250534, reconoció la deuda mediante la suscripción del acuerdo de pago 001 de 2022, fecha en la que la empresa adeudaba \$ 204,388,628, resaltando que la reducción de este valor obedece pagos realizados por el usuario como parte del acuerdo mencionado anteriormente.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – Corponor, como parte del plan de mejoramiento suscrito para subsanar la observación número 14 realizada por el ente de control, propuso las siguientes actividades y acciones:

Acción de mejora

- Verificar la confiabilidad de la información contable inherente a la cartera a favor de Corponor, mediante una estrategia de circularización aplicada sobre las entidades territoriales del departamento Norte de Santander, bajo criterios de antigüedad, monto, frecuencia y riesgo de incobrabilidad.

Actividad en ejecución

- Notificación de comunicaciones de confirmación a los deudores seleccionados, con corte a 31 de diciembre, evaluando las respuestas obtenidas e investigando las causas de las diferencias, para documentar los hallazgos y las conclusiones obtenidas, así como las posibles incidencias o ajustes que se deriven del proceso de circularización, realizando un informe final consolidado de la gestión.

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA

-Incorrección de cantidad en propiedades, planta y equipo por \$162,2 millones, debido a que no se reconoció como activo los elementos recibos en atención de la ejecución del contrato No. 1165 de 2022, contraviniendo lo establecido en los numerales 4, 6.1.1 y 6.2.1 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para Entidades de Gobierno, numerales 1.1 y 1.2 del anexo de la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, Política contable de propiedad planta y equipo, versión 3 de Corponor, lo cual generó subestimación de la cuenta de Propiedad, planta y equipo en cuanto a elementos adquiridos para el funcionamiento del hogar de paso.

Respuesta:

Debido a un error de procedimiento, la Corporación omitió el registro en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de bienes muebles por valor de \$162.165.954.00. La situación se corrigió con los siguientes registros: Entrada de almacén N°21 y comprobante de contabilidad 458 del 30 de abril del 2024 de la entidad del contrato N° 1165 de 2021. Hallazgo subsanado. Adjunto siete (07 folios).

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA

-Incorrección de circunstancia en recaudos por clasificar por \$426,0 millones, debido a que por ausencia en la identificación de terceros e inoportunidad en la depuración fueron reconocidos ingresos como pasivos, contraviniendo lo establecido en el numeral 3, párrafo 14 del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera para entidades de gobierno, lo cual generó sobrestimación de las cuentas por cobrar por abonos no causados al tercero correspondiente

Respuesta:

La Corporación viene realizando mensualmente una reunión, en la cual se hace el registro de un acta para relacionar todas las consignaciones no identificadas, que tengan un año de estar registradas en la cuenta del Pasivo - Recaudos por Clasificar e Ingresarlas al presupuesto de la Corporación. Como queda establecido en el plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República en el Hallazgo N°6. Recaudos no Clasificados. Adjunto 38 folios.

- 1) Acta N°002 del comité de saneamiento contable del 19/06/2024, Comprobante de contabilidad N°648 del 20/06/2024, a corte 7 de junio 2023.
- 2) Acta de reunión N°12 del 3/07/2024, Comprobante 715 y 721 del 3/07/2024, a corte a 30/06/2023.
- 3)Acta N°14 del 31/07/2024 y comprobante N°851 y 875 del 5/08/2024, a corte 30/07/2024.

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA

-Incorrección de circunstancia en cuentas por cobrar, debido a inconsistencia en la aplicación de la fórmula para el cálculo del monto a pagar por usuarios que reportaron más de un uso de agua, por cuanto en la Resolución para uso, no se discriminó los caudales otorgados para cada uso de agua y, por el contrario, se estableció un caudal global., contraviniendo lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.1,2.2.9.6.1.3.,2.2.9.6.1.5 y 2.2.9.6.1.12. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, lo cual generó imprecisiones en lo que respecta al cálculo del monto a pagar y posibles errores en la liquidación y facturación.

Respuesta:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

HALLAZGO No. 3. (D2) RESOLUCIONES PARA REGLAMENTACIÓN DE USO DE AGUAS. En algunos usuarios de la Resolución para reglamentación de uso de agua, no se discriminan los caudales otorgados para cada uso de agua; por el contrario, se establece un caudal global para los usos otorgados; que conlleva a la inaplicación del Artículo 2.2.9.6.1.12. Cálculo del monto a pagar, del Decreto Único 1076 de 2015.

ACCIÓN DE MEJORA

Revisión administrativa de 24 resoluciones de reglamentación de corrientes hídricas, las cuales tienen un total de 1665 usuarios para su archivo y posterior transición al Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) y concesiones de agua cuando aplique.

ACTIVIDADES

Elaboración de resolución para revisión de los actos administrativos de las 24 reglamentaciones de corrientes hídricas en la jurisdicción de Corponor

Revisión de cada expediente y clasificación para RURH y concesiones individuales

Elaboración de informes técnicos para registro de RURH y oficios para requerimientos de concesiones de agua

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA

-Incorrección de clasificación en cuentas de orden por cobrar por \$24.914,1 millones, debido a que no presentó ni reveló los intereses moratorios de los ingresos de los que no tuvo la certeza de recaudo, a pesar de contar con la medición de los efectos financieros del activo contingente, contraviniendo los numerales 9 y 11 del Manual de políticas contables de la Corporación, lo cual generó subestimación de los activos contingentes y limitó su gestión, al no tener registros ni cuantificación ni control del manejo de los hechos o circunstancias, que pueden generar derechos a futuro por el alto valor de la cartera.

Respuesta:

La Corporación suscribió el plan de mejoramiento con la Contraloría General de República en el Hallazgo N°7 Registro de Intereses Moratorios:

A partir del mes de agosto de la presente vigencia y consecutivamente con una frecuencia mensual, la Corporación registrará los intereses moratorios de las cuentas por cobrar en las Cuentas de Orden - Activos Contingentes. Lo anterior en concordancia con el ajuste del módulo de cartera PCT (software contable), establecido para tal fin.

HALLAZGO DE LA CONTRALORIA

-Incorrección de cantidad en litigios y demandas por \$5.581,4 millones, debido a registros en el pasivo cuenta 2701 de litigios y demandas por concepto de procesos administrativos y laborales, sobre los cuales su probabilidad de ocurrencia es de riesgo medio y bajo. Asimismo, se registró en cuentas de orden acreedoras 91 y 99 un mayor valor por procesos que valoró en riesgo alto que no debían revelarse, contraviniendo lo establecido en los numerales 6.1, 6.2, 6.4. de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo entidades de gobierno; numerales 2.2, 2.3 y 2.4 del Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias para Entidades de Gobierno y numeral 3, 4.1.2 y 8 del Manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno provisiones, activos y pasivos contingentes Versión 2,

de Corponor, lo cual generó sobrestimación en los estados financieros en provisiones por litigios y demandas y en las cuentas de control.

Respuesta:

La Corporación suscribió el plan de mejoramiento con la Contraloría General de República en el Hallazgo N°8. Provisiones por litigios y demandas, con los siguientes avances: Adjunto 18 folios.

* Registro de los ajustes en la cuenta Litigios y Demandas 270103, comprobante de contabilidad 442 de abril 26 de 2024 reflejando un saldo de \$2.431675.036. Este valor corresponde a las demandas con riesgo alto y próximas a fallar. Estado actual: Subsanoado.

*Actualización de la Política Contable de Provisión, Activos y Pasivos Contingentes Versión 3, según Resolución N°328 del 27 de junio de 2024. Estado actual: Subsanoado

*Registro del ajuste en las Cuentas de Orden Acreedoras de los Litigios y demandas según Comprobante de Contabilidad N°693 del 28 junio 2024. Estado actual: Subsanoado.

GESTION Y DEPURACION DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACION PARA CORREGIR:

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIA.

-Deficiencias en la supervisión de contratos y los sistemas de información PCT y Neptuno en la expedición y cálculo de la liquidación de facturas.

Trimestralmente se elaboran actas de monitoreo y control al procedimiento de liquidación y facturación, se está subsanando de forma inmediata las novedades que se puedan identificar, según acta N°2 del 24 de julio de 2024. A la fecha no se han encontrado errores en las liquidaciones.

-Deficiencias en el monitoreo de la depuración del pasivo.

La Entidad está realizando constante seguimiento al pasivo, en la depuración de la cuenta Recaudos por Clasificar”, este proceso se continuará mensualmente.

-Deficiencia en la estimación y reconocimiento de la provisión para contingencia.

La Entidad realizó los ajustes de la provisión de Litigios y Demandas y del pasivo contingente. Este hallazgo esta subsanado.

-Ausencia de mecanismos de control para la exigibilidad de cuentas por cobrar y para la identificación de fuente de financiación, destinación y uso de recursos de sobretasa ambiental.

Respuesta:

Respecto a la identificación de las fuentes de financiación, destinación y uso de los recursos de la sobretasa ambiental, se está haciendo seguimiento a través de comité asesor de presupuesto, en donde se monitorea permanente a la ejecución de las cuentas por pagar, los ingresos obtenidos

frente a los montos presupuestados, y las reservas presupuestales de la vigencia 2023, así mismo, se realizan los ajustes correspondientes al presupuesto de la entidad de la vigencia 2024, con respecto a estas acreencias, teniendo como base lo establecido en el estatuto presupuestal de la Corporación.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA

La gestión desarrollada para recuperar los saldos pendientes de pago que componen la cartera de la entidad, se fundamentó en la ejecución integral de cada una de las actividades propias de los procedimientos inherentes al cobro persuasivo y al coactivo de la Corporación, esta labor permitió reducir significativamente las cuentas por cobrar de difícil recaudo, las cuales se encontraban en \$42,304,214,037 con corte a 31 de diciembre de 2023, disminuyendo a 27,320,600,310 con corte a 31 de julio de 2024.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR CORPONOR EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL Y CONTROL INTERNO CONTABLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

225.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL

- Comportamiento de ejecución presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	4,724,300	4,504,300	4,504,300	4,504,300	95	95	95
Gastos de personal	4,711,100	4,491,100	4,491,100	4,491,100	95	95	95
Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora	13,200	13,200	13,200	13,200	100	100	100
SERVICIO DE LA DEUDA	2,648,764	2,648,764	2,648,764	2,648,764	100	100	100
TOTAL PRESUPUESTO	7,373,064	7,153,064	7,153,064	7,153,064	97%	97%	97%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN:

-Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2023. (cifras en miles de pesos)

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACION 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	4,724,300	4,504,300	220,000

<i>Gastos de personal</i>	<i>4,711,100</i>	<i>4,491,100</i>	<i>220,000</i>
<i>Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora.</i>	<i>13,200</i>	<i>13,200</i>	<i>0</i>
<i>SERVICIO DE LA DEUDA</i>	<i>2,648,764</i>	<i>2,648,764</i>	<i>0</i>
<i>TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN</i>	<i>7,373,064</i>	<i>7,153,064</i>	<i>220,000</i>

Respuesta:

Las pérdidas de apropiación en los gastos de personal, obedecieron a intermitencias con el servidor de los correos electrónicos de la Corporación, generando inconvenientes para gestionar en las fechas establecidas el cargue en el SIIF, de la solicitud de modificación al Programa Anual de Caja-PAC de los recursos para el pago de la nómina mes de diciembre.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA ACATAR LAS RECOMENDACIONES DEL SEÑOR REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION?

La Corporación ha implementado las siguientes medidas:

Habilitación de un usuario en el módulo de cartera, para identificar de manera inmediata la causación de las obligaciones a favor de la Corporación.

Notificación electrónica de los actos administrativos en los cuales se liquida la obligación dineraria a cargo de los usuarios y a favor de Corponor.

Establecimiento de plazo mínimo obligatorio para el traslado de las obligaciones a cobro persuasivo.

Se articuló la gestión de cobro entre la subdirección jurídica y la subdirección financiera, a partir de la puesta en práctica de todas las actividades señaladas en el manual de procesos de apoyo MPA-04-P-07, recuperación de cartera a través de cobro persuasivo, y el manual de procesos operativos MPO-04-P-02, cobro coactivo, de tal manera, en el cobro persuasivo se están comunicando los compromisos financieros y se está requiriendo la cancelación oportuna de las obligaciones poseídas por los usuarios de la entidad, a partir de comunicaciones basadas en el envío de oficios de cobro y llamadas telefónicas, por otro lado, en el cobro coactivo se están haciendo efectivos los saldos exigibles a favor de Corponor, sobre las deudas de los terceros que hagan caso omiso al cobro persuasivo.

La Corporación viene realizando un manejo adecuado del PAC (Plan Mensualizado Anual de Caja), con el fin de tener un control de los ingresos de acuerdo a la proyección de los diferentes rubros que tiene la entidad y así poder efectuar y cumplir de manera oportuna con los pagos correspondientes a los compromisos que va adquiriendo la Corporación.

De acuerdo a los ingresos que la Corporación recibe, la entidad posee diferentes cuentas bancarias para el depósito de los recursos provenientes de cada uno de las fuentes de financiación que son competencia de la Corporación, así como para los rubros de destinación específica y los convenios.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA

Respuesta:

La gestión desarrollada para recuperar los saldos pendientes de pago que componen la cartera de la entidad, se fundamentó en la ejecución integral de cada una de las actividades propias de los procedimientos inherentes al cobro persuasivo y al coactivo de la Corporación, esta labor permitió reducir significativamente las cuentas por cobrar de difícil recaudo, el saldo a 31 de diciembre de 2023 era de \$42,304,214,037.00 y el saldo a 31 de julio de 2024 se encuentra en \$27,320,600,310.00

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO.

En la vigencia 2023, continua el embargo de la siguiente cuenta bancaria:

- 1. Entidad Fondo pensiones Porvenir embargada la cuenta de ahorro del Banco BBVA N°843000415 \$33.023.241.00, el Fondo de Pensiones Porvenir solicita el embargo a las cuentas de la Corporación por una supuesta deuda de aporte a pensión de funcionarios y exfuncionarios desde el año 1995 hasta marzo del 2012, porque supuestamente CORPONOR dejo de pagar esos dineros. Este proceso está en el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito por el valor de \$33.023.241. La Corporación ha solicitado en varias oportunidades a través de la Subdirección Jurídica, solicitando el desembargo de la cuenta argumentando y demostrando que no se tiene deuda con el Fondo de Pensiones, sin embargo, a la fecha no se tiene una respuesta.

ENTIDAD BANCARIA	FONDO DE PENSIONES PORVENIR	TOTAL
CTA AHORRO BBA N°843000415	33,023,241.00	33.023.241.00
TOTAL	33,023,241.00	33.023.241.00

Respuesta:

De acuerdo a la observación realizada, sobre proceso Ejecutivo Directo Radicado: No. 54001-31-05-004-2022-00198-00, adelantando por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de acuerdo a demanda presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, mediante oficio con radicado No. 2024-01015006395-1, se allegó al Juzgado 4º Laboral del Circuito de Cúcuta, el número de cuenta para la devolución del excedente, correspondiente al depósito judicial No. 451010000954789.

Por otra parte, la entidad requirió al Juzgado en mención, la devolución del excedente, correspondiente al depósito judicial No. 451010000954789, el día 04 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta, que no se ha consignado la devolución del excedente del depósito judicial No. 451010000954789, correspondiente a CORPONOR, se reiteró la solicitud mediante radicado N° 2024-01015-008672—1. Estado actual: En espera de respuesta del Juzgado 4° Laboral del Circuito de Cúcuta.

La cuenta bancaria actualmente no se encuentra embargada, según certificación bancaria de agosto 23 del año en curso. El juzgado no ha devuelto el dinero. Adjunto 1 folio.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Respuesta: Se corrigieron errores por la anulación de facturas de años anteriores efectuada por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, obedece al desenlace de situaciones jurídicas y económicas que derivan en la baja de facturas y consecuentemente, en la depuración contable de las Cuentas por Cobrar, resaltando que la mencionada depuración es absolutamente necesaria para garantizar que los estados financieros reflejen de manera fiel la realidad económica de la entidad. El impacto se refleja en la cuenta utilidad o excedentes acumulados.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta:

En concordancia con los procesos de mejora continua efectuados por la autoridad ambiental, la entidad ha logrado sistematizar las actividades inherentes a la liquidación y la facturación de cada una de las rentas de la Corporación, lo anterior, con base en la implementación del software Neptuno, aplicativo con el que se gestionan de manera integral los tramites ambientales solicitados por los usuarios. Esta sistematización, reduce significativamente los errores humanos derivados de la digitación manual de los valores registrados en las facturas, asegurando la razonabilidad de las cuentas por cobrar incluidas en los Estados Financieros de la Corporación.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Respuesta: Las Operaciones Recíprocas están conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas un 90% en los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECIPROCAS?

Respuesta:

La Entidad siempre ha enviado oficios trimestralmente de las operaciones reciprocas a cada una de las entidades del Estado, relacionando las partidas que se van a reportar a la Contaduría General de la Nación, donde se solicita informar cualquier observación para evitar las inconsistencias en el reporte. Las diferencias corresponden al no reporte de información por parte de los Municipios del Departamento Norte de Santander. Por lo anterior se está fortaleciendo la comunicación con las Entidades con el fin de conciliar el 100% de las partidas que se están reportando.

C.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL

-Recomendaciones y conclusiones.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACION PARA ACATAR LAS RECOMENDACIONES DEL SEÑOR REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION?

Respuesta:

La Entidad ha acatado las recomendaciones realizadas por el Revisor Fiscal.

Se ha logrado recuperar un porcentaje importante de las cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Habilitación de un usuario en el módulo de cartera, notificación electrónica de los actos administrativos, establecimiento de plazo mínimo obligatorio para el traslado de las obligaciones.

Se viene realizando un manejo adecuado del PAC (Plan Mensualizado Anual de Caja). La entidad está manejando diferentes cuentas bancarias para los recursos propios, recursos de destinación específica y convenios.

Se está realizando periódicamente el comité presupuestal, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, a la fecha se han realizado once (10) comités de presupuesto.

-D. INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

DEBILIDADES:

Fallas en la implementación y seguimiento a los controles en la liquidación y facturación oportuna por concepto de tasa por usos de agua.

Respuesta: Se suscribieron los respectivos planes de mejoramiento por parte de los responsables (sede central, Territorial Pamplona y Ocaña), donde se establecieron acciones de mejora para subsanar las debilidades encontradas, de las cual la oficina de control interno realizó el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones y cierre de las mismas. (Anexo 1)

RECOMENDACIONES:

- 1. Realizar el autocontrol del proceso Administración de Recursos financieros en cada uno de sus procedimientos como mecanismo de control que permita detectar desviaciones y efectuar correctivos que vayan encauzados a la mejora continua del proceso.

Respuesta: A través de los comités de: comité de presupuesto, comité saneamiento contable, comité de cartera, comité de bajas, informes mensuales de conciliaciones entre contabilidad y presupuesto, cartera, tesorería, ingresos, almacén, jurídica, riesgos), se realiza el autocontrol del proceso administración de recursos financieros.

- 2. Cumplir con las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento celebrados con la oficina de control interno.

Respuesta: La oficina de control interno realizó seguimiento al plan de mejoramiento evidenciándose el cumplimiento por los responsables de las acciones establecidas en los planes.

- 3. Cumplir con los compromisos pactados en las actas de Comité de Saneamiento Contable.

Respuesta:

La oficina de control interno realizó seguimiento a las actas del comité técnico de sostenibilidad contable (acta No. 001 del 28/05/2024, acta No. 002 del 19/06/2024) evidenciándose el cumplimiento de los compromisos establecidos en las actas por parte de los responsables de los mismos. (Anexo actas)

E. MATRIZ DE AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	Los riesgos contables están establecidos en una matriz de riesgo y se tiene establecido acciones de control para mitigar los riesgos las cuales se le hace seguimiento a través del autocontrol, monitoreo de la subdirección de planeación y de las auditorías realizadas por la oficina de control interno. sin embargo, durante la vigencia 2023 se materializó el riesgo Incertidumbre en los ingresos

de la Corporación. Al no facturarse los diferentes conceptos oportunamente, lo cual puede afectar los ingresos para la entidad y generar procesos disciplinario y fiscales

Respuesta: Los riesgos contables están establecidos en una matriz de riesgo y se tiene establecido acciones de control para mitigar los riesgos las cuales se le hace seguimiento, la subdirección financiera como responsable de la administración del riesgo materializado (Incertidumbre en los ingresos de la Corporación). Al no facturarse los diferentes conceptos oportunamente, lo cual puede afectar los ingresos para la entidad y generar procesos disciplinario y fiscales, estableció un plan de acción para mitigar el riesgo. Anexo documentos soportes.

276.- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

“La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S se permite brindar respuesta a su requerimiento, en los siguientes términos:

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas:

“Incorrección de cantidad en terrestre por \$2.323,4 millones, debido a que la realidad económica y la destinación que se le está dando a estos bienes cumplen con las características para hacer parte de la propiedad, planta y equipo de la SAE, porque la Entidad tiene el control, puede disponer de su uso e incurre en gastos de mantenimiento, impuestos, seguros etc., y asume todos los riesgos por el uso del bien, por lo que deben estar reflejados en sus estados financieros independientemente de la titularidad, la cual puede ser concomitante con el control.” “(...) lo cual generó hechos que evidenciaron una subestimación la cuenta 1.6.75.02 Equipos de transporte, tracción y elevación terrestre por \$2.323,4 millones en libros, correspondiente a 21 vehículos reportados por la entidad, con afectación a la cuenta 9.3.90 Otras cuentas acreedoras de control”

“Incorrección de cantidad en equipos de transporte, tracción y elevación por \$816,4 millones, debido a la inaplicabilidad del proceso de depreciación acumulada que reflejó la realidad económica, en cuanto al desgaste de los bienes que, aunque se encuentran en proceso de extinción, están en uso. El saldo de la cuenta, a 31 de diciembre de 2023, fue de \$46,6 millones.” “(...) lo cual generó hechos que evidenciaron una subestimación de la cuenta 1.6.85.08 Depreciación acumulada equipos de transporte, tracción por valor de \$816,4 millones, que afectó el resultado del ejercicio en la misma cuantía, en razón a la falta de un proceso de depreciación que permita una adecuada medición posterior y revelación de información de los bienes en uso conforme lo indica la norma”

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR: MARCO NORMATIVO:

RESPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales reportó en los estados financieros vehículos recibidos del **FRISCO**, bienes que fueron entregados en destinación provisional, registrados en la cuenta 9.3.90 otras cuentas acreedoras de control; y se caracterizan por estar afectados con una medida cautelar en un proceso de extinción de dominio, señalados como bienes en proceso, aprehendidos, o incautados a terceros donde la propiedad, es de un particular. El artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, señala:

“(...) La entidad administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO) será el secuestre de los bienes, sobre los que en el pasado se hayan adoptado o se adopten medidas cautelares, los cuales quedarán de inmediato a disposición del citado fondo”

Asimismo, el Decreto 1068 de 2015 establece en su artículo 2.5.5.5.1 lo siguiente:

“Destinación provisional: Es el mecanismo de administración en virtud del cual el Administrador del FRISCO entrega un bien bajo su administración al servicio de una entidad estatal o persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, previo cumplimiento de los requisitos del presente capítulo (...).”

Ahora bien, la observación de la Contraloría indica que:

“(...) Teniendo en cuenta la realidad económica y la destinación que se le está dando a estos bienes, los mismos cuentan con las características para hacer parte de la propiedad planta y equipo de la SAE, ya que la entidad tiene el control, puede disponer de su uso e incurre en gastos de mantenimiento, impuestos, seguros etc., y asume los riesgos por el uso del bien. Es decir, deben estar reflejados en sus estados financieros independientemente de la titularidad, la cual puede ser concomitante con el control, hasta cuando se emita su extinción de dominio y queden asignados definitivamente a quien los ha tenido como destinatario provisional. (...)”

Asimismo, desde la normatividad contable pública, el marco conceptual para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificaciones, establece:

“6.1. Definición de los elementos de los estados financieros. 6.1.1. Activos “(...) Los activos representan recursos controlados por la empresa productos de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros.

El control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial. Una empresa controla el recurso si puede, entre otros, decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtener sustancialmente los beneficios que se espera fluyan de la propiedad; prohibir, a terceras personas, el acceso al activo y asumir sustancialmente los riesgos asociados con el activo”.

Por su parte, la resolución emitida por el administrador del FRISCO a las entidades, para la entrega de los bienes en destinación provisional señala:

LAS OBLIGACIONES a cargo de **la Entidad que recibe el bien** en destinación provisional, entre otras, indica lo siguiente:

“(...) Entregar los bienes objeto de la presente Resolución, en el momento, sitio y a la persona que le indique la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, mediante comunicación escrita, asumiendo los costos de traslado (...)”
“(...) Permitir a la Gerencia de Bienes Muebles de esta Sociedad, en todo momento, la revisión sobre la administración de los bienes entregados y suministrar toda la información

que le sea requerida, así como realizar la inspección ocular de los bienes. (...)” “(...) no podrá enajenar, vender, gravar, arrendar, ni ceder a ningún título los bienes objeto de destinación provisional, (...)” “(...) Los bienes objeto de la presente Resolución, no podrán salir del territorio colombiano. (...)” “(...) Informar y/o denunciar inmediatamente, los hechos y circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones que las funciones le impongan.

PRECISIONES:

Sobre el tema anunciado por la Contraloría de reconocer en la cuenta Propiedad Planta y Equipo Bienes Muebles, los vehículos entregados en destinación por el **FRISCO** a la Sociedad de Activos Especiales, precisamos los siguiente:

- ✓ En la resolución de destinación provisional de los vehículos entregados por el administrador del FRISCO a las Entidades no traslada los beneficios económicos futuros.

Lo anterior de acuerdo con las obligaciones descritas en la Resolución de destinación donde indica que la Entidad que recibe el bien en destinación provisional no podrá enajenar, vender, gravar, arrendar, ni ceder a ningún título los bienes objeto de destinación provisional.

- ✓ En la Resolución de destinación provisional de los vehículos entregados por el administrador del FRISCO a las Entidades no traslada el control.

Lo anterior de acuerdo con las obligaciones que debe asumir la Entidad que recibe el bien en destinación provisional donde indica:

“(...) Entregar los bienes objeto de la presente Resolución, en el momento, sitio y a la persona que le indique la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, mediante comunicación escrita, asumiendo los costos de traslado (...)” “(...) Informar y/o denunciar inmediatamente, los hechos y circunstancias que afecten el cumplimiento de las obligaciones que las funciones le impongan. (...)” “(...) Permitir a la Gerencia de Bienes Muebles de esta Sociedad, en todo momento, la revisión sobre la administración de los bienes entregados y suministrar toda la información que le sea requerida, así como realizar la inspección ocular de los bienes. (...)”

- ✓ En la Resolución de destinación provisional de los vehículos entregados por el administrador del FRISCO a las Entidades restringe el uso del bien, es decir delimita el uso que debe dar la Entidad beneficiaria al vehículo en donde los delimita a fines específicos. *“(...) Los bienes objeto de la presente Resolución, no podrán salir del territorio colombiano. (...)” “(...) no podrá enajenar, vender, gravar, arrendar, ni ceder a ningún título los bienes objeto de destinación provisional, (...)”*

De conformidad con lo expuesto anteriormente, y considerando que los bienes entregados en destinación provisional por el administrador del **FRISCO** a las Entidades beneficiarias, define en el acto administrativo que designa el bien a la Entidad, entre otros, que **no pueden generar beneficios económicos futuros**, debido a que no podrán ser enajenados, vendidos, gravados, arrendados, **delimita el uso** en cuanto a que estos bienes deben ser entregados, en el momento, sitio, y a la persona que le indique la Gerencia de Bienes Muebles de la

Sociedad de Activos Especiales SAS mediante comunicación escrita, **no sede el control**, teniendo en cuenta que en todo momento la Entidad que recibe el bien debe permitir la revisión sobre la administración de los bienes entregados y suministrar toda la información que le sea requerida, así como realizar la inspección ocular de los bienes.

En resumen, no cumple con las condiciones para estar reconocidos en la cuenta Propiedad Planta y Equipo Bienes Muebles Vehículos – SAE 1.6.75.02 equipos de transporte, tracción y elevación terrestre.

Pese a lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales tiene programada una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación con el propósito de analizar el tema, así como también elevar una solicitud de concepto.

“Incorrección de cantidad en licencias por \$256,2 millones, debido a falta de control a los intangibles y coordinación a las áreas involucradas en el proceso, sumada a falencias en la revelación de la información en las notas a los estados financieros de la SAE, respecto a las vidas útiles de estas licencias, teniendo en cuenta que no se tiene una política homogénea, la cual depende de lo indicado en los contratos o el área de gestión de la información, según informa la entidad, con mayor valor en el cálculo de la amortización.” “(...) lo cual generó hechos que afectaron la cuenta 1.9.70.07 Licencias, sobrestimándola por \$256,2 millones, cuyas incorrecciones afectaron igualmente la cuenta 1.9.75.07 Amortización acumulada licencias en la misma cuantía y el resultado del ejercicio de la vigencia 2023.”

“Incorrección de cantidad en licencias por \$0,6 millones, debido a la falta de control a los intangibles y coordinación a las áreas involucradas en el proceso, sumada a falencias en la revelación de la información en las notas a los estados financieros de la SAE, respecto a las vidas útiles de estas licencias, teniendo en cuenta que no se tiene una política homogénea, la cual depende de lo indicado en los contratos o el área de gestión de la información según informa la entidad, con menor valor en el cálculo de la amortización.”, “(...) lo cual generó hechos que afectaron la cuenta 1.9.70.07 Licencias, subestimándola por \$0,6 millones, que afectó igualmente la cuenta 1.9.75.07 Amortización acumulada licencias en la misma cuantía y el resultado del ejercicio de la vigencia 2023”

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: De acuerdo con la norma de la Contaduría para realizar el cálculo de la amortización de una licencia se toma el costo que hace referencia al valor de la compra, y la Contraloría General de la República para determinar la amortización utilizó el valor en libros (que hace referencia al costo de licencia menos la amortización acumulada).

Definición según el Glosario de Términos de la Contaduría: Valor libros: Valor bruto de un activo o un pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

Es decir, la explicación a las cifras presentadas en el hallazgo lo ocasiona que la Contaduría define que el cálculo de la amortización de la licencia se toma el costo que hace referencia al valor de la compra, y la Contraloría General de la República para determinar la amortización utilizó el valor en libros (que hace referencia al costo de licencia menos la amortización acumulada).

OBSERVACIÓN EN EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGAL CUENTAS:

“Incorrección de clasificación en laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales por \$138,8 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”.“(…) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: La cuenta por cobrar laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales presenta un saldo de \$138.8 a diciembre 2023 como se muestra a continuación, correspondiente a un acuerdo de pago de 60 cuotas conforme al preacuerdo judicial con Omar Adolfo Figueroa, es un proceso a favor del FRISCO.

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte: Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
1338	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	138,841,250.00
133802	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	138,841,250.00
1338020001	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	138,841,250.00
13380200010001	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	138,841,250.00

Fuente de información Balance FRISCO

En las situaciones en que el **FRISCO** actúa como demandante, aunque la Sociedad de Activos Especiales sea quien interponga las demandas en calidad de administrador, es el **FRISCO** quien debe reconocer en los estados financieros el acuerdo de conciliación.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 1 del Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas bancarias, para ser aplicado por las Entidades de Gobierno, actualizado con la Resolución 421 de 2023, el concepto 20241120006221 de la Contaduría General de la Nación y las precisiones presentadas por Contaduría General de la Nación el día 20 de junio 2024 en la mesa de trabajo.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas:

“Incorrección de clasificación en sentencias por \$7.567,5 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica, que se encuentra registrando en sus estados

financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad, debiendo ser la SAE S.A.S. la responsable de registrar la información en sus estados financieros”. “(...) dado que el FRISCO registra en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponde y deberían hacerse en los estados financieros de SAE S.A.S”

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR

RESPUESTA: El saldo de \$7.567,5 millones, está conformado por los siguientes conceptos en los Estados Financieros del FRISCO, Sentencias en procesos jurídicos \$3.871,5 millones, sentencia caso Fontanar \$2.827 millones y sentencias contingente judicial \$867, tal y como se evidencia a continuación:

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte: Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	7,567,482,573.00
246002	SENTENCIAS	7,567,482,573.00
2460020001	SENTENCIAS	7,567,482,573.00
24600200010001	SENTENCIAS CONTINGENTE JUDICIAL	3,871,508,948.00
24600200010002	SENTENCIAS EN PROCESO	2,827,986,700.00
24600200010003	CUENTAS POR PAGAR SENTENCIAS	867,986,925.00

Fuente de información Balance FRISCO

Ahora bien, el ítem que hace referencia a sentencias en procesos jurídicos, por valor de \$3.871,5 millones, se generó en el reconocimiento en el Estado de Situación Financiera de **FRISCO** del contingente judicial, con fundamento en el informe de los procesos jurídicos, suministrado por la Dirección de Asuntos Legales Misionales, en el memorando 20243100006963, donde aplicó la metodología definida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado en la circular externa 0023 de noviembre de 2015 y la Resolución 353 de 2016.

A la fecha las sentencias en los procesos jurídicos están siendo reconocidas en los Estados Financieros de la Sociedad de Activos Especiales de acuerdo con el concepto 20241120006221 emitido por la Contaduría General de la Nación y socializado en la mesa de trabajo del 20 de junio 2024.

El concepto sentencia por valor de \$2.827 millones, representa el registro del 70% del lote Fontanar a favor del Club Deportivo los Millonarios, en atención al acuerdo transaccional suscrito entre dicho club y el depositario liquidador de las sociedades Ramada en Liquidación y Condisur SA en liquidación (estas últimas poseen extinción de dominio a favor de la Nación). El lote Fontanar hace parte de los activos del FRISCO y una vez se realice la venta debe ser cancelado el saldo del 70% al Club Los Millonarios.

El valor del concepto sentencias contingente judicial, corresponde a las cuentas por pagar por este concepto a diciembre 2023; y que durante los meses transcurridos del año 2024 se realizó el pago.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas

“Incorrección de clasificación en civiles por \$9.296,7 millones, debido a que, de acuerdo con el reporte suministrado del contingente judicial de la SAE y el FRISCO a 31 de diciembre de 2023 y reportado en eKogui, se evidenciaron 62 procesos calificados con probabilidad alta de perder el caso, para los cuales no se cuenta con una provisión contable, de acuerdo con los estados financieros de SAE S.A.S. a 31 de diciembre de 2023.” “dado que se dejó

de registrar la provisión correspondiente a los 62 procesos con alta probabilidad de pérdida para la entidad y que en caso de que sean resueltos generaran una obligación de desembolso que la entidad no ha presupuestado, con afectación a sus estados financieros y su flujo de caja”

“Incorrección de clasificación en administrativas por \$715,3 millones, debido a que, de acuerdo con el reporte suministrado del contingente judicial de la SAE y el FRISCO a 31 de diciembre de 2023 y reportado en eKogui, se evidenciaron 62 procesos calificados con probabilidad alta de perder el caso, para los cuales no se cuenta con una provisión contable, de acuerdo con los estados financieros de la SAE S.A.S. a 31 de diciembre de 2023”.“(…) dado que se dejó de registrar la provisión que corresponde a los 62 procesos con alta probabilidad de pérdida para la entidad y que en caso de que sean resueltos generaran una obligación de desembolso que la entidad no ha presupuestado, con afectación sus estados financieros y su flujo de caja”

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es una sociedad de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio autónomo. Su objetivo es administrar bienes especiales que (i) están en proceso de extinción o (ii) han sido objeto de extinción de dominio, a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), conforme al artículo 90 de la Ley 1708 de 2014. Además, actúa como secuestre según el parágrafo segundo del artículo 88 de la misma ley.

En el marco de nuestras competencias, nos permitimos señalar que esta entidad ha adoptado el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta herramienta se ha convertido en un aliado en la defensa jurídica del Estado, impulsando la transformación digital y sirviendo de insumo para la contabilidad de la entidad.

Con eKOGUI, las entidades y sus usuarios pueden:

1. Centralizar la información de todos sus procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes.
2. Monitorear la litigiosidad y facilitar la gestión del riesgo fiscal asociado.
3. Gestionar los procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes, con trazabilidad de la gestión.
4. Fomentar el trabajo colaborativo y la coordinación de la defensa entre entidades.
5. Proporcionar herramientas de analítica para conocer el pasado (mapa de litigiosidad activa y terminada), el presente (datos para decidir sobre la estrategia de litigio) y el futuro (predecir el resultado de los procesos activos).
6. Contar con una metodología para la provisión contable de los litigios y demandas de la entidad. Una vez radicados los procesos en los que la Sociedad de Activos Especiales es demandada, los abogados litigantes califican sus procesos periódicamente conforme a las instrucciones y capacitaciones de la Agencia Nacional del Estado.

La entidad ha adoptado la **resolución 431 de 2023** “por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de provisión contable”, expedida por la Agencia Nacional del Estado, que establece una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de las obligaciones contingentes de los procesos judiciales en contra de una entidad.

La calificación del riesgo está a cargo de los abogados litigantes, quienes consideran los siguientes criterios: fortaleza de la demanda, fortaleza de las pruebas, presencia de riesgos procesales y extraprocesales, y riesgo de pérdida según el nivel de jurisprudencia. El sistema eKOGUI asigna un peso del 25% a cada criterio, aunque cada entidad puede ajustar estos porcentajes según sus necesidades.

Así las cosas, la información reportada por el Sistema de Información eKOGUI, producto del trabajo de calificación del riesgo de los abogados que representan cada litigio contra la SAE, se consolida entre las áreas jurídica y financiera para ser reportada a la Contaduría General de la Nación.

Ahora bien, actualmente, los abogados encargados de los procesos judiciales contra la SAE califican sus demandas desde el aplicativo (Ekogui), atendiendo el Instructivo para la Identificación del Contingente Judicial expedido por la entidad y que hace parte del procedimiento de Defensa Judicial de la SAE.

De otra parte, como se ha señalado se acoge la metodología desarrollada en la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Jurídica del Estado.

Es importante señalar que, desde la Dirección de Asuntos Legales Misionales, se realiza un seguimiento periódico de esta información para garantizar la oportuna gestión y la veracidad de las contingencias judiciales y las provisiones.

Para ello, se han implementado reportes mensuales generados desde Ekogui, los cuales son revisados por un profesional, quien identifica las posibles inconsistencias a subsanar y requiere a los abogados para que hagan los ajustes necesarios, esta información consolidada y se remite con un informe trimestral que sirve de insumo para la contabilidad de la entidad.

Observación en el Informe de la Comisión:

“Incorrección de clasificación en civiles por \$1.973,2 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que se encuentra registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad, por lo que la información debe registrarse en los estados financieros de la SAE S.A.S.” “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”

“Incorrección de clasificación en administrativas por \$172.223,4 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica, que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad, por lo que la información debe registrarse en los estados financieros de la SAE S.A.S.” “(...) dado que FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”

“Incorrección de clasificación en laborales por \$2.096,6 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”. “(...), dado que FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta

relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S.”

“Incorrección de clasificación en civiles por \$27.297,7 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”

“Incorrección de clasificación en laborales por \$24.448,4 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”

“Incorrección de clasificación en administrativos por \$1.669.600,4 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”

“Incorrección de clasificación en civiles por \$13.977,6 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

“Incorrección de clasificación en administrativas por \$34.651,7 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

“Incorrección de clasificación en laborales por \$321,8 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: Los conceptos anunciados en el informe como procesos civiles por valor de \$1.973,2 millones, procesos administrativos por valor de \$172.223,4 millones y procesos laborales por valor de \$2.096,6 millones, al 31 de diciembre de 2023 estaban reconocidos en la cuenta contable provisiones, en los Estados financiero del FRISCO, como se muestra a continuación:

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
270101	CIVILES	1,973,217,055.00
2701010001	CIVILES	1,973,217,055.00
27010100010001	CIVILES	1,973,217,055.00
270103	ADMINISTRATIVAS	172,223,428,356.00
2701030001	ADMINISTRATIVAS	172,223,428,356.00
27010300010001	ADMINISTRATIVAS	172,223,428,356.00
270105	LABORALES	2,096,560,774.00
2701050001	LABORALES	2,096,560,774.00
27010500010001	LABORALES	2,096,560,774.00

Fuente de información Balance FRISCO

Los conceptos anunciados en el informe como procesos civiles por valor de \$27.297,7 millones, procesos administrativos por valor de \$1.669.600,4 millones y procesos laborales por valor de \$24.448,4 millones, al 31 de diciembre de 2023 estaban reconocidos en las cuentas de orden como se muestra a continuación:

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
912001	CIVILES (CR)	27,297,690,995.00
9120010001	CIVILES (CR)	27,297,690,995.00
91200100010001	CIVILES (CR)	27,297,690,995.00
912002	LABORALES (CR)	24,448,371,743.00
9120020001	LABORALES (CR)	24,448,371,743.00
91200200010001	LABORALES (CR)	24,448,371,743.00
912004	ADMINISTRATIVOS (CR)	1,669,600,440,618.00
9120040001	ADMINISTRATIVOS (CR)	1,669,600,440,618.00
91200400010001	ADMINISTRATIVOS (CR)	1,669,600,440,618.00

Fuente de información Balance FRISCO

Los conceptos anunciados en el informe como procesos administrativos por valor de \$34.651,7 millones, procesos civiles por valor de \$13.977,6 millones y procesos laborales por valor de \$321,8 millones, al 31 de diciembre de 2023, estaban reconocidos en la cuenta del gasto, provisiones, litigios y demandas como se ilustra a continuación:

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	48,951,028,286.00
536801	CIVILES	13,977,551,816.00
5368010001	CIVILES	13,977,551,816.00
53680100010001	CIVILES	13,977,551,816.00
536803	ADMINISTRATIVAS	34,651,701,474.00
5368030001	ADMINISTRATIVAS	34,651,701,474.00
53680300010001	ADMINISTRATIVAS	34,651,701,474.00
536805	LABORALES	321,774,896.00
5368050001	LABORALES	321,774,896.00
53680500010001	LABORALES	321,774,896.00

Fuente de información Balance FRISCO

GESTIONES QUE LA ENTIDAD REALIZÓ DURANTE EL AÑO 2022 Y JUNIO DE 2024:

En la auditoría Financiera por la vigencia fiscal 2022, realizada por la Contraloría General de la República (CGR), en el informe radicado en junio de 2023 se dejó el hallazgo sobre el reconocimiento del Contingente Judicial del FRISCO, por lo cual se suscribió el plan de mejoramiento en julio de 2023.

La Sociedad de Activos Especiales, realizó mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación CGN, el 20 de octubre y 11 de diciembre de 2023, donde fueron presentados los hallazgos del informe de la Contraloría General de la República.

Se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación el 19 de diciembre de 2023, mediante un derecho de petición, con la siguiente consulta, *“si la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, debe reconocer en los Estados Financieros el contingente judicial del Fondo para la Rehabilitación Social, Inversión y lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.”*

La Contaduría General de la Nación solicitó ampliación de plazo, con el radicado 20241100002261, el cual indica, *“su petición será resuelta dentro del plazo máximo indicado, el cual corresponde a 60 días hábiles contados a partir del 19 de diciembre de 2023, fecha de radicación de la misma”*

Con el memorando 20241120006221 de marzo 2024, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto con los lineamientos para el reconocimiento del contingente judicial en los Estados Financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

La Sociedad de Activos Especiales el 20 de mayo 2024, solicitó a la Contaduría General de la Nación una mesa de trabajo para analizar la aplicación del concepto, esta se realizó el 20 de junio 2024, donde se resolvieron varios interrogantes, y se precisó lo siguiente:

- ✓ La Sociedad de Activos Especiales debe reconocer en sus estados financieros el contingente judicial del FRISCO y simultáneamente deberá reconocer un derecho de reembolso con FRISCO por este mismo concepto.
- ✓ En los Estados financieros del FRISCO se debe reconocer una obligación a favor de la Sociedad de Activos Especiales, por concepto de reembolso del Contingente Judicial.
- ✓ Siendo el FRISCO quien tiene los recursos para cancelar la sentencia donde el juez ordena el pago, será el Fondo FRISCO quien realice y reconozca el pago a los beneficiarios.
- ✓ Finalmente, en los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales, se debe realizar un registro para reconocer el cruce en las cuentas contables donde se reconoce la obligación y el derecho del reembolso.

De conformidad con la mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación, la Sociedad de Activos Especiales reconoce el contingente judicial en sus Estados

Financieros a partir de junio 2024, y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en la información financiera de FRISCO se reconoce una obligación de reembolso.

Lo anterior anunciado en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, actualizado según la Resolución 422 de 2023.

Observación en el Informe de la Comisión:

“Incorrección de clasificación en civiles por \$91.527,3 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica, que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...), dado que FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S.”

“Incorrección de clasificación en laborales por \$4,0 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...) dado que FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

“Incorrección de clasificación en administrativas por \$39.765,6 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica, que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S se permite precisar que, los valores mencionados en el informe hacen referencia a procesos a favor del **FRISCO**.

En las situaciones en que el FRISCO actúa como demandante, aunque la Sociedad de Activos Especiales sea quien interponga las demandas en calidad de administrador, es el FRISCO quien debe reconocer en los estados financieros el acuerdo de conciliación.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 1 del Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas bancarias, para ser aplicado por las Entidades de Gobierno, actualizado con la Resolución 421 de 2023, el concepto 20241120006221 de la Contaduría General de la Nación y las precisiones presentadas por CGN el día 20 de junio 2024 en la mesa de trabajo.

Observación en el Informe de la Comisión

“No se logró obtener la suficiente evidencia a causa de imposibilidad por incertidumbre al no contar con información óptima que permita hacer una valoración adecuada en las cuentas del activo ya que se evidenció partidas pendientes por depurar de la SAE con las otras entidades contables públicas por \$15.849,2 millones, en razón a los saldos pendientes por conciliar generados en el último proceso de conciliación efectuado por la Contaduría el 18/03/2024 (...).

No se logró obtener la suficiente evidencia a causa de imposibilidad por incertidumbre al no contar con información óptima que permita hacer una valoración adecuada en las cuentas del pasivo ya que se evidenció partidas pendientes por depurar de la SAE con las otras entidades contables públicas por \$29,8 millones, en razón a los saldos pendientes por conciliar generados en el último proceso de conciliación efectuado por la Contaduría el 18/03/2024 (...)”

“No se logró obtener la suficiente evidencia a causa de imposibilidad por incertidumbre al no contar con información óptima que permita hacer una valoración adecuada en las cuentas de ingresos ya que se evidenciaron partidas pendientes por depurar de la SAE con las otras entidades contables públicas por \$606,4 millones, en razón a los saldos pendientes por conciliar generados en el último proceso de conciliación efectuado por la Contaduría el 18/03/2024 (...).”

“No se logró obtener la suficiente evidencia a causa de imposibilidad por incertidumbre al no contar con información óptima que permita hacer una valoración adecuada en las cuentas de gastos ya que se evidenció partidas pendientes por depurar de la SAE con las otras entidades contables públicas por \$359,6 millones, en razón a los saldos pendientes por conciliar generados en el último proceso de conciliación efectuado por la Contaduría el 18/03/2024 (...)”

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR

RESPUESTA: La Contaduría General de la Nación (CGN) en abril de 2023, publicó el Manual De Instrucciones para las Operaciones Recíprocas, versión 4.0, en el numeral 3.1.1.2, título Saldos por Conciliar que indica:

(...) “El reporte de saldos por conciliar está compuesto (...):

1. Total, de saldos por conciliar: (...) clasificados de la siguiente manera:

(...) “a) Por el método de medición en inversiones y/o por el resultado del ejercicio”: **Son diferencias justificadas** en la medición realizada por las entidades para el registro de las inversiones y por la participación que tienen los inversionistas en la utilidad o pérdida de la empresa receptora de la inversión.

(...) “b) Diferencia eliminada vía proceso de consolidación: Corresponde a diferencia generada por el registro de los costos, **que se eliminan vía proceso de consolidación** (...).

(...) “d) Por el momento del devengo o causación: Clasificación de saldo por conciliar que identifica la diferencia que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades (...)”.

(...) “e) **Inconsistencias en el registro contable**”: Diferencia que debe ser conciliada y es **objeto de requerimiento** por parte de la CGN (...)”.

2. Saldos por conciliar **por inconsistencias en el registro** (SXC inconsistencias registro): en esta hoja únicamente salen los saldos por conciliar generados y marcados por diferencias **que son objeto de requerimiento**.

Los saldos por conciliar al 31 de diciembre 2023 corresponden a \$16.845.064, desagregados a continuación:

Entidades que reportan la operación con el código institucional de SAE, debiendo ser reportada con el código institucional de FRISCO, cifra que asciende a \$14.933.084. En el proceso de conciliación fue enviado correo a las entidades para que realizaran el ajuste al reporte.

Una diferencia por valor de \$ 1.911.980 que de acuerdo el Manual De Instrucciones para las Operaciones Recíprocas de la Contaduría General de la Nación es:

(...) “b) Diferencia eliminada vía proceso de consolidación: Corresponde a diferencia generada por el registro de los costos, que se eliminan vía proceso de consolidación (...)”. (...) “d) Por el momento del devengo o causación: Clasificación de saldo por conciliar que identifica la diferencia que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades (...)”.

En virtud de lo anteriormente descrito la Contaduría General de la Nación (CGN) no tipifica esta operación recíproca en el reporte de los saldos por conciliar por inconsistencia que son objeto de requerimiento **Observación en el Informe de la Comisión**.

“Incorrección de clasificación en intereses de sentencias por \$69,9 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”.“(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR

RESPUESTA: El valor de \$69.9 millones representa el gasto por concepto de liquidación de intereses en el pago de sentencias.

En los Estados Financieros del **FRISCO**, el reconocimiento en esta cuenta se realizó de acuerdo con el Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Sobre Cuentas Bancarias del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, título 2. numeral 2.6.

Los intereses se deben reconocer en el momento del pago de la sentencia y cuando en la estimación de la pérdida del proceso no fueron incluidos para determinar el valor de la provisión.

El procedimiento descrito anteriormente no se modifica con el concepto 20241120006221 emitido por la Contaduría General de la Nación con los lineamientos para el reconocimiento del contingente judicial en los Estados Financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Observación en el Informe de la Comisión

“incorrección de clasificación en sentencias por \$11,7 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”. “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR

RESPUESTA: Precisamos que, en la clasificación de gastos por sentencias el saldo a 31 diciembre 2023 es cero en los estados financieros del FRISCO, como se evidencia a continuación:

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte: Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
589012	SENTENCIAS	0.00
5890120001	SENTENCIAS	0.00
58901200010001	SENTENCIAS	0.00

Fuente de información Balance FRISCO

CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

Observación en el Informe de la Comisión:

“Se establecieron hallazgos relacionados a la falta de reconocimiento de obligaciones de procesos jurídicos, como el no registrar procesos con alta probabilidad de perdida; no registra el valor del cálculo correspondiente a depreciaciones de bienes inmuebles y muebles y la amortización de intangibles y no se registró de manera adecuada los cánones de arrendamiento generados por contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles”.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: La gestión y depuración sobre los temas anunciados en el párrafo anterior se presentan a lo largo de este documento en el desarrollo de cada uno de los siguientes puntos.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA SAE EN MATERIA CONTABLE, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

Observación en el Informe de la Comisión

“Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31-Dic-2023
322500	Resultado de ejercicios anterior	(62.407.033)
322502	Pérdidas o déficit acumulado	(127.462.848)
320402	Capital por suscribir (DB)	(577.529.352)
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	677.237.323
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(677.237.323)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	505.000
240720	Recaudos por clasificar	93.504.884
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	321.703.520

GESTIÓN DESARROLLADA PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Resultado de los ejercicios anteriores: El valor de \$ -62.407.033, lo conforman los siguientes conceptos:

(A) utilidades o excedentes de ejercicios anteriores, por valor de \$ 65.055.815, que hace referencia a la recuperación de deterioro por valor de \$1.639.083, la depreciación de un vehículo por recálculo de la vida útil por valor de \$63.416.667 y al reconocimiento de gravamen financiero por valor de \$990.987.

(b) El valor de \$ -127.462.848, lo conforman por los siguientes conceptos: (a) el resultado del impacto por la transición al nuevo marco de regulación normativo contenido en la resolución 414 de 2014 por valor \$ -126.471.798, desagregado en ajuste en partidas bancarias \$ 377.206, deterioro cuenta por cobrar \$ -112.132.574, recalcule de la vida útil de los activos fijos Depreciación \$ -10.714.845, la amortización de útiles y papelería \$ -4.001.585. (b) Gasto de ejercicios anteriores \$ -991.050 por GMF

Pérdidas o déficit acumulado: El valor de \$ -127.462.848, lo conforman por los siguientes conceptos: (a) el resultado del impacto por la transición al nuevo marco de regulación normativo contenido en la resolución 414 de 2014 por valor \$ -126.471.798, desagregado en ajuste en partidas bancarias \$ 377.206, deterioro cuenta por cobrar \$ -112.132.574, recalcule de la vida útil de los activos fijos Depreciación \$ -10.714.845, la amortización de útiles y papelería \$ -4.001.585. (b) Gasto de ejercicios GMF anteriores \$ -991.050.

Capital por suscribir (DB). Según acta 017 del 27 de junio de 2014, la Asamblea General de Accionistas, de la Sociedad de Activos Especiales aprobó una capitalización, esto mediante la emisión de 18.000.000.021 acciones ordinarias equivalentes a dieciocho mil millones veintiún pesos \$18.000.000.021. En agosto de 2014, Central de Inversiones aceptó suscribir y pagar \$17.422.470.669. Lo anteriormente descrito genera el valor \$577.529.352 en la cuenta capital por suscribir.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo \$ 677.237.323, Deterioro de las cuentas por cobrar, \$ - 677.237.323

La Contaduría General de la Nación de acuerdo con el concepto 20221100075141 del 27 de diciembre de 2022, precisó que las cuentas por cobrar son susceptibles de ser reclasificadas a cuentas por cobrar de difícil recaudo, situación que se presenta como consecuencia de la existencia de aspectos relacionados con niveles considerables de antigüedad o morosidad, en comparación con los plazos normales estipulados por la empresa para la recuperación de saldos.

La desagregación del saldo al 31 diciembre de 2023 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		DETERIORO ACUMULADO 2023				DEFINITIVO	
CONCEPTO	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CUENTAS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO	677,237,323	677,237,323	664,027,658	17,866,558	4,656,893	677,237,323	100	0
Prestación de servicios	581,468,716	581,468,716	581,468,716	0	0	581,468,716	100	0
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	95,768,607	95,768,607	82,558,942	17,866,558	4,656,893	95,768,607	100	0

El valor de \$581.468.716, por concepto de prestación de servicios está asociado con las facturas números 342, 353, 312, 363, 238 y 252, deterioradas desde el balance de apertura EFSA, y fueron clasificadas en el año 2022, en el grupo de cuentas por cobrar de difícil recaudo, a continuación, se detallan:

Razon social: DIRECCION NACIONAL ESTUPEFACIENTES

Factura N°	Concepto	Valor	Retención	Valor	Deterioro
	Total Direccion Naciona Estupefacientes	579,694,716	0	579,694,716	579,694,716
342	Adm.Inmuebles Acta Dne-Unisa	22,058,840	0	22,058,840	22,058,840
353	Adm. Inmuebles - Comisión	432,508	0	432,508	432,508
312	Intereses Sobre Facturación Servicios	464,403,368	0	464,403,368	464,403,368
363	Administración Zonas Comunes	92,800,000	0	92,800,000	92,800,000

Razon Social: ACCION SOCIAL

Factura N°	Concepto	Valor	Retención	Valor	Deterioro
	Total Accion Social	1,811,918	37,918	1,774,000	1,774,000
238	Administración Inmuebles	1,099,610	37,918	1,061,692	1,061,692
252	Administración Inmuebles	712,308	0	712,308	712,308

En los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales presenta saldos por cobrar a nombre de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, donde es importante advertir que están totalmente deterioradas, mencionadas cuentas por cobrar se generaron en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 029 de 2009, terminado de forma unilateral por la DNE y fueron expedidas las Resoluciones 1956 y 1957 de 2010, en donde designó a la Sociedad de Activos Especiales como

depositaria de los bienes recibidos en desarrollo del Convenio Interadministrativo, lo que ocasionó una inviabilidad financiera para la Sociedad de Activos Especiales.

La Sociedad De Activos Especiales instauró un proceso judicial de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la DNE, y de acuerdo con lo informado, la entidad se encuentra a la espera que el Consejo de Estado resuelva el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad de Activos Especiales.

Al 31 de diciembre de 2023 la composición del grupo Otras Cuentas por cobrar de difícil recaudo es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	95,768,607	95,768,607	82,558,942	17,866,558	4,656,893	95,768,607	100	0
Conceptos asociado con DNE Contrato Interadministrativo	32,794,425	32,794,425	32,794,425			32,794,425	100	0
DNE: Saldo en anticipos	5,669,481	5,669,481	5,669,481	0	0	5,669,481	100	0
DNE: Saldo Pago por Cuenta Terceros	13,308,844	13,308,844	13,308,844	0	0	13,308,844	100	0
DNE: Retenciones en Exceso	13,816,100	13,816,100	13,816,100	0	0	13,816,100	100	0
Viaticos por Legalizar	620,546	620,546	620,546	0	0	620,546	100	0
Incapacidades y Licencias	58,084,618	58,084,618	44,874,953	17,866,558	4,656,893	58,084,618	100	0
Anticipos a Proveedores	4,231,100	4,231,100	4,231,100	0	0	4,231,100	100	0
Otros de menor cuantía	37,918	37,918	37,918	0	0	37,918	100	0

Avances para viáticos y gastos de viaje: representa la suma de dinero que la Entidad entrega a los trabajadores con el fin de que éstos solventen los gastos de alimentación, alojamiento y transporte cuando con motivo del desempeño de sus labores deban salir a una comisión, los cuales deben ser legalizados, en un plazo máximo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización de la comisión de servicios o desplazamiento, de acuerdo con los términos definidos en el procedimiento, P-GV1-013 Procedimiento Para Autorización de Comisión de Servicios y Reconocimiento de Gastos de Viaje. El seguimiento a las directrices definidas en mencionado procedimiento se realiza periódicamente por la Dirección Administrativa.

Recaudos por clasificar: hace referencia a los recursos que ingresan a las cuentas bancarias donde no ha sido posible identificar la procedencia, a la fecha se ha logrado identificar la suma de \$52.000.000 los cuales corresponde a pagos realizados por el señor RAFAEL M. MARTINES V. por concepto de cánones de arrendamiento.

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, por valor de 321.703.520, representa la cuantificación de las demandas laborales interpuestas contra la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, reportadas en el contingente judicial por la Gerencia de Asuntos Legales, según memorando i) Para el año 2023: 20233100006103 del 18 de enero de 2023, ii) Para el año 2024: 2024310006963 del 5 de enero 2024, corresponde a 4 procesos laborales.

Observación en el Informe de la Comisión

Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090

Código	Nombre Cuenta	Saldo al 31-Dic-2023
138490	Otras cuentas por cobrar	1.603.002
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	95.768.607
138690	Otras cuentas por cobrar	(95.768.607)

Código	Nombre Cuenta	Saldo al 31-Dic-2023
165590	Otra maquinaria y equipo	327.710.640
240790	Otros recursos a favor de terceros	41.940.171
242490	Otros descuentos de nómina	35.321.800
279090	Otras provisiones diversas	90.530.037
290190	Otros avances y anticipos	24.090.610
291090	Otros ingresos recibidos por anticipo	23.347.005
483190	Provisiones diversas	6.937.507
510790	Otras primas	1.424.975.470
510890	Otros gastos de personal diversos	280.500.742
512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	1.037.751
580490	Otros gastos financieros	144.435
589090	Otros gastos diversos	2.488
819090	Otros activos contingentes	87.714.949
890590	Otros activos contingentes por el contra	(87.714.949)
939090	Otras cuentas acreedoras de control	7.318.849.789
991590	Otras cuentas acreedoras de control	(7.318.849.789)

GESTIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA.

RESPUESTA: La Contaduría General de la Nación emitió el concepto 20182300023751, donde se pronunció sobre el uso de las subcuentas “Otros ...” en mencionado concepto se solicitó la creación de códigos dentro del Catálogo de Cuentas de la Contaduría General de la Nación para el registro de operaciones económicas del **FRISCO**, en donde indica que utilizar las subcuentas “Otros ...” es pertinente siempre y cuando no exista en el catálogo otra subcuenta que identifique la naturaleza del hecho económico a registrar. En estos casos, para efectos de suplir necesidades de información y de control, la entidad puede implementar el uso de auxiliares, a partir del séptimo dígito en la codificación contable respectiva y revelar en notas a los estados contables la información adicional necesaria para una mejor comprensión de esta. Ahora, sobre la solicitud de crear subcuentas acordes a la especificidad de la operación planteada, considerando que la vigencia del CGC del Régimen de Contabilidad Pública precedente finalizó el 31 de diciembre 2017, no se crearán las subcuentas solicitadas.

Por lo anterior y debido a que dentro del Catálogo de Cuentas de la CGN no existe otra subcuenta que identifique la naturaleza del hecho económico a registrar, la Entidad utiliza las subcuentas “Otros ...” para reconocer los hechos económicos anunciados en el informe y en cumplimiento a lo indicado en el concepto la entidad implementó el uso de auxiliares, a partir del séptimo dígito en la codificación contable respectiva y revelar en notas a los estados contables

OBSERVACIÓN EN EL INFORME DE LA COMISIÓN

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	SALDOS		
CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	7.854.791.316	5.706.490.314	2.148.301.002
Prestación de servicios	7.803.556.742	5.556.111.215	2.247.445.527
Otras cuentas por cobrar	51.234.574	150.379.099	-99.144.525
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	677.237.323	664.027.658	13.209.665
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-677.237.323	-664.027.658	-13.209.665
Deterioro: Prestación de servicios	-581.468.716	-581.468.716	0
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-91.537.507	-78.327.842	-13.209.665
Deterioro: Anticipos Entregados a Proveedores	-4.231.100	-4.231.100	0

7.21 Cuentas por Cobrar: Otras cuentas por Cobrar

“La desagregación del saldo al 31 diciembre de 2023 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	51.234.574	51.234.574	0	0	0	0	0	51.234.574
Pago por cuenta de terceros	49.631.572	49.631.572				0	0	49.631.572
Otras cuentas por cobrar	1.603.002	1.603.002				0	0	1.603.002

Al 31 de diciembre de 2023 la composición del grupo Otras Cuentas por Cobrar – Pago por cuenta de Terceros es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
Pago por cuenta de terceros	49.631.572	49.631.572	0	0	0	0	0	49.631.572
Recobros EPS y ARL	49.631.572	49.631.572	0	0	0	0	0	49.631.572
Incapacidades	31.659.191	31.659.191	0	0	0	0	0	31.659.191
Licencias de Maternidad	5.304.998	5.304.998	0	0	0	0	0	5.304.998
Arl	12.667.383	12.667.383	0	0	0	0	0	12.667.383

Representa las incapacidades, y licencias de maternidad en recobro a las entidades promotoras de salud, así como ante las administradoras de riesgos profesionales.

Al 31 de diciembre de 2023 la composición del saldo Otras Cuentas por Cobrar – Otros es el siguiente y hace referencia al recobro entre entidades, para este caso al FRISCO por el reintegro de viáticos.

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		DETERIORO ACUMULADO 2022					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
Otras cuentas por cobrar	1.603.002	1.603.002	0	0	0	0	0	1.603.002
Otras cuentas por cobrar	1.603.002	1.603.002	0	0	0	0	0	1.603.002

7.22 Cuentas por Cobrar Difícil Recaudo

La desagregación del saldo al 31 diciembre de 2023 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CUENTAS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO	677,237,323	677,237,323	664,027,658	17,866,558	4,656,893	677,237,323	100	0
Prestación de servicios	581,468,716	581,468,716	581,468,716	0	0	581,468,716	100	0
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	95,768,607	95,768,607	82,558,942	17,866,558	4,656,893	95,768,607	100	0

El valor de \$581.468.716, por concepto de prestación de servicios está asociado con las facturas números 342, 353, 312, 363, 238 y 252, deterioradas desde el balance de apertura EFSA, y fueron clasificadas en el año 2022, en el grupo de cuentas por cobrar de difícil recaudo, a continuación, se detallan:

Razon social: DIRECCION NACIONAL ESTUPEFACIENTES

Factura N°	Concepto	Valor	Retención	Valor	Deterioro
	Total Direccion Naciona Estupefacientes	579,694,716	0	579,694,716	579,694,716
342	Adm.Inmuebles Acta Dne-Unisa	22,058,840	0	22,058,840	22,058,840
353	Adm. Inmuebles - Comisión	432,508	0	432,508	432,508
312	Intereses Sobre Facturación Servicios	464,403,368	0	464,403,368	464,403,368
363	Administración Zonas Comunes	92,800,000	0	92,800,000	92,800,000

Razon Social: ACCION SOCIAL

Factura N°	Concepto	Valor	Retención	Valor	Deterioro
	Total Accion Social	1,811,918	37,918	1,774,000	1,774,000
238	Administración Inmuebles	1,099,610	37,918	1,061,692	1,061,692
252	Administración Inmuebles	712,308	0	712,308	712,308

En los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales presenta saldos por cobrar a nombre de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, donde es importante advertir que están totalmente deterioradas, mencionadas cuentas por cobrar se generaron en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 029 de 2009, terminado de forma unilateral por la DNE y fueron expedidas las Resoluciones 1956 y 1957 de 2010, en donde designó a la Sociedad de Activos Especiales como depositaria de los bienes recibidos en desarrollo del Convenio Interadministrativo, lo que ocasionó una inviabilidad financiera para la Sociedad de Activos Especiales.

La Sociedad De Activos Especiales instauró un proceso judicial de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la DNE, y de acuerdo con lo informado en el memorando CI2021-001333 de la Vicepresidencia Jurídica, la entidad se encuentra a la espera que el Consejo de Estado resuelva el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad de Activos Especiales”.

“Al 31 de diciembre de 2023 la composición del grupo Otras Cuentas por cobrar de difícil recaudo es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	95,768,607	95,768,607	82,558,942	17,866,558	4,656,893	95,768,607	100	0
Conceptos asociado con DNE Contrato Interadministrativo	32,794,425	32,794,425	32,794,425			32,794,425	100	0
DNE: Saldo en anticipos	5,669,481	5,669,481	5,669,481	0	0	5,669,481	100	0
DNE: Saldo Pago por Cuenta Terceros	13,308,844	13,308,844	13,308,844	0	0	13,308,844	100	0
DNE: Retenciones en Exceso	13,816,100	13,816,100	13,816,100	0	0	13,816,100	100	0
Viaticos por Legalizar	620,546	620,546	620,546	0	0	620,546	100	0
Incapacidades y Licencias	58,084,618	58,084,618	44,874,953	17,866,558	4,656,893	58,084,618	100	0
Anticipos a Proveedores	4,231,100	4,231,100	4,231,100	0	0	4,231,100	100	0
Otros de menor cuantía	37,918	37,918	37,918	0	0	37,918	100	0

GESTIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR ESTOS SALDOS

RESPUESTA: Los conceptos asociados al contrato interadministrativo DNE, saldos por cobrar a nombre de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, donde es importante advertir que están totalmente deterioradas, mencionadas cuentas por cobrar se generaron en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 029 de 2009, terminado de forma unilateral por la DNE y fueron expedidas las Resoluciones 1956 y 1957 de 2010, en donde designó a la Sociedad de Activos Especiales como depositaria de los bienes recibidos en desarrollo del Convenio Interadministrativo, lo que ocasionó una inviabilidad financiera para la Sociedad de Activos Especiales.

La Sociedad De Activos Especiales instauró un proceso judicial de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la DNE, la entidad se encuentra a la espera que el Consejo de Estado resuelva el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad de Activos Especiales.

INCAPACIDADES Y LICENCIAS: La Dirección de Talento Humano, realiza seguimiento a las EPS y ARL, donde ha radicado, entre otras gestiones, derechos de petición con el fin lograr el reintegro de las incapacidades y licencias.

Observación en el Informe de la Comisión

“NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.2 Pasivos contingentes

El saldo de cuenta pasivos contingente a 31 de diciembre está conformado por:

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	321,703,520	0	321,703,520
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	321,703,520	0	321,703,520

El Pasivo Contingente finaliza con un saldo de \$321.703.520, al 31 de diciembre del 2023 cifra reportada por la Gerencia de Asuntos Legales en la actualización del contingente en el memorando 20243100006963 y corresponde a 4 procesos laborales”.

GESTIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR PARA HACER SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es una sociedad de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio autónomo. Su objetivo es administrar bienes especiales que (i) están en proceso de extinción o (ii) han sido objeto de extinción de dominio, a través del Fondo para

la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), conforme al artículo 90 de la Ley 1708 de 2014. Además, actúa como secuestro según el parágrafo segundo del artículo 88 de la misma ley.

En el marco de nuestras competencias, nos permitimos señalar que esta entidad ha adoptado el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta herramienta se ha convertido en un aliado en la defensa jurídica del Estado, impulsando la transformación digital y sirviendo de insumo para la contabilidad de la entidad.

Con eKOGUI, las entidades y sus usuarios pueden:

1. Centralizar la información de todos sus procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes.
2. Monitorear la litigiosidad y facilitar la gestión del riesgo fiscal asociado.
3. Gestionar los procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes, con trazabilidad de la gestión.
4. Fomentar el trabajo colaborativo y la coordinación de la defensa entre entidades.
5. Proporcionar herramientas de analítica para conocer el pasado (mapa de litigiosidad activa y terminada), el presente (datos para decidir sobre la estrategia de litigio) y el futuro (predecir el resultado de los procesos activos).
6. Contar con una metodología para la provisión contable de los litigios y demandas de la entidad. Una vez radicados los procesos en los que la Sociedad de Activos Especiales es demandada, los abogados litigantes califican sus procesos periódicamente conforme a las instrucciones y capacitaciones de la Agencia Nacional del Estado.

La entidad ha adoptado la **resolución 431 de 2023** *“por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de provisión contable”*, expedida por la Agencia Nacional del Estado, que establece una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de las obligaciones contingentes de los procesos judiciales en contra de una entidad.

La calificación del riesgo está a cargo de los abogados litigantes, quienes consideran los siguientes criterios: fortaleza de la demanda, fortaleza de las pruebas, presencia de riesgos procesales y extraprocesales, y riesgo de pérdida según el nivel de jurisprudencia. El sistema eKOGUI asigna un peso del 25% a cada criterio, aunque cada entidad puede ajustar estos porcentajes según sus necesidades.

Así las cosas, la información reportada por el Sistema de Información eKOGUI, producto del trabajo de calificación del riesgo de los abogados que representan cada litigio contra la SAE, se consolida entre las áreas jurídica y financiera para ser reportada a la Contaduría General de la Nación.

Ahora bien, actualmente, los abogados encargados de los procesos judiciales contra la SAE califican sus demandas desde el aplicativo (Ekogui), atendiendo el Instructivo para la Identificación del Contingente Judicial expedido por la entidad y que hace parte del procedimiento de Defensa Judicial de la SAE.

De otra parte, como se ha señalado se acoge la metodología desarrollada en la Resolución No. 431 de 2023 expedida por la Agencia Jurídica del Estado.

Es importante señalar que, desde la Dirección de Asuntos Legales Misionales, se realiza un seguimiento periódico de esta información para garantizar la oportuna gestión y la veracidad de las contingencias judiciales y las provisiones.

Para ello, se han implementado reportes mensuales generados desde Ekogui, los cuales son revisados por un profesional, quien identifica las posibles inconsistencias a subsanar y requiere a los abogados para que hagan los ajustes necesarios, esta información consolidada y se remite con un informe trimestral que sirve de insumo para la contabilidad de la entidad.

Observación en el Informe de la Comisión:

“Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	857	\$40.028.019.262,42
JURIDICAS	141	\$14.107.743.087,24
TOTAL, PERSONAS NATURALES MAS JURÍDICAS	Nº 998	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		154.135.762.349,66

GESTIÓN DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA

RESPUESTA: Por parte de la Sociedad de Activos Especiales se han implementado acciones para la recuperación de cartera y conciliación de los contratos de arrendamiento de la siguiente forma:

1. Envío de cartas y correos electrónicos masivos a los deudores como recordatorio preventivo, con el fin de mitigar el deterioro de la cartera.
2. Hacer campañas de acercamiento con los arrendatarios, para suscribir Acuerdos de Pago, así se espera recuperar el dinero adeudado y normalizar el estado de cuenta del contrato de arrendamiento.
3. Priorización de visitas a los inmuebles para verificación de ocupación.
4. Elaboración de fichas de auditoria para analizar y verificar la realidad del estado de la cartera.
5. Primar el saneamiento de los contratos, prorrogar aquellos que cumplan con los criterios establecidos por la entidad o dar inicio al mecanismo de acciones judiciales.

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Observación en el Informe de la Comisión

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023

“Respuesta: Durante la vigencia fiscal 2023, la SAE S.A.S. aplicó el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, relacionada con cambio en las estimaciones contables y corrección de errores. el impacto de dicha corrección se ve reflejado en el resultado del ejercicio fiscal de la vigencia 2023.

En el año 2023, en la cuenta resultado de ejercicios anteriores por concepto de ajustes por reclasificación, finalizó con un saldo de \$64.064.763, que hace referencia a la recuperación de deterioro por valor de \$1.639.083, la depreciación de un vehículo debido al recalcule de la vida útil por valor de \$63.416.667 y al reconocimiento de un gravamen financiero por valor de \$990.987.”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMÁTICAMENTE LES QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

RESPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales ha Socializado en capacitaciones a los funcionarios de la entidad de los procedimientos, y se ha estructurado acuerdo de servicios con las áreas misionales donde se genera la información.

DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Observación en el Informe de la Comisión

“Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023.

Respuesta: La SAE S.A.S se permite informar que las operaciones recíprocas a diciembre del año 2023 fueron conciliadas, no obstante, el reporte de esas operaciones presenta partidas conciliatorias con algunas entidades del Estado, en donde se realizó la gestión de conciliación mediante correo electrónico con cada una de ellas, persistiendo, entre otras las diferencias que se generan por devengo y causación, teniendo en cuenta que se utiliza por error el código institucional de SAE S.A.S.”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

RESPUESTA: La gestión realizada por la Entidad para conciliar con las entidades las operaciones recíprocas consiste en enviar correos a las entidades que reportan al **FRISCO**, así como también realizar reuniones virtuales con el fin de coordinar con los funcionarios encargados de realizar el informe y socializar las situaciones que generan los saldos por conciliar.

B.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

DEBILIDADES

Observación en el Informe de la Comisión:

1. *Para la presentación de indicadores financieros de la SAE, la Gerencia Financiera informó en mesa de trabajo que se cuenta con la herramienta tecnológica para su análisis, sin embargo, se realizan de forma manual.*

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA: En el proceso de estabilización del aplicativo **SEVEN ERP** se realizó la parametrización de los indicadores financieros, no obstante, paralelo a esto el área contable cuenta con una plantilla de trabajo con la que verifica que la información generada por el aplicativo sea consistente, de manera que, cuando la funcionalidad tecnológica en el aplicativo **SEVEN** presenta alguna intermitencia los indicadores son generados con la información procesada en la plantilla de trabajo.

Observación en el Informe de la Comisión

2. *En las sesiones del comité de sostenibilidad contable que se realizaron en el año 2023 no se presentaron casos que den cumplimiento a lo indicado en la Resolución No.374 de 2018, y Resolución No.4626 de 2018 y reglamento interno del Comité de Sostenibilidad Contable*

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA: En las sesiones del comité de sostenibilidad contable se presentaron las sociedades y establecimientos de comercio que no tienen valor en el inventario de **FRISCO**.

La ley 1708 de 2014 designo a la Sociedad de Activos Especiales como el administrador del **FRISCO**, por lo cual, el mencionado inventario debe ser reconocido en las cuentas de orden en los Estados Financieros de SAE.

Observación en el Informe de la Comisión

3. *Con relación a la Audiencia de Rendición de Cuentas y de acuerdo con lo establecido por la función pública en la Guía de rendición de cuenta, la entidad no cumple con las actividades establecidas para este ejercicio en cuanto a la presentación de los estados financieros.*

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA? DIR. FINANCIERA

RESPUESTA: La entidad se encuentra adelantando las gestiones y actividades que permitan que en la rendición de la gestión anual se realice conforme a la guía enunciada en el requerimiento, contando con la presentación de las cifras financieras de la entidad.

Observación en el Informe de la Comisión

4. *El sistema de control interno contable según evaluación externa en la Auditoría financiera de la CGR durante los dos últimos años, en cuanto al diseño, efectividad, calidad y eficiencia de los controles el resultado ha sido deficiente, denotando debilidades en la gestión de los planes de mejoramiento, conllevando la falta del fenecimiento de la cuenta. ¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?*

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA: La Oficina de Control Interno frente a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República realiza dos actividades las cuales están establecidas en el Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos - PAAI de cada vigencia, con enfoque diferente.

La primera actividad se realiza en cumplimiento del rol de Enfoque hacia la Prevención, en esta instancia, esta oficina capacita, orienta, asesora y fomenta un ambiente de autocontrol a las áreas frente al adecuado diligenciamiento de los planes de mejoramiento.

Adicionalmente, cuando a la Oficina de Control Interno llegan planes de mejoramiento en etapa de suscripción, se emiten recomendaciones sobre las acciones, metas, indicadores, para determinar si lo documentado está orientado a atacar las causas que dieron origen a los hallazgos.

La segunda actividad se realiza como evaluador independiente, en donde semestralmente se lleva a cabo un seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones planteadas por la Entidad para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR. En este caso, los resultados del seguimiento son presentados ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación y posterior remisión al ente de control a través del sistema SIRECI.

En los casos en los cuales semestralmente se presentan modificaciones del plan de mejoramiento, estas son responsabilidad directa de las áreas, quienes reportan ante el despacho de presidencia las razones y justificaciones por las cuales se requiere de un cambio de información dentro del plan, el despacho emite una viabilización y traslada al jefe de la Oficina de Control Interno como secretario técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para que presente para aprobación las novedades del plan de mejoramiento para su aprobación en dicha instancia.

Asimismo, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, durante la presente vigencia ha desarrollado varias acciones para que la definición de planes de mejoramiento ataque la causa raíz de los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República que permitan que las actividades sean eficaces y efectivas, a saber:

1. Se ha dispuesto profesionales de la Dirección de Planeación y Prospectiva y la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento, para realizar la asesoría y acompañamiento a

las diferentes áreas de la Sociedad, para la identificación de la causa raíz del Hallazgo, con el fin de identificar las correcciones, acciones correctivas, acciones preventivas y las acciones de evaluación apropiadas y desarrollar un plan de mejoramiento para prevenir futuras apariciones.

2. Actualmente se desarrolla la actualización de los documentos relacionados con planes de mejoramiento, en los cuales se incorporan nuevas metodologías para la identificación de causas y buenas prácticas de los ejercicios de asesoría y acompañamiento.

3. Así mismo, por ser una actividad de continuo seguimiento la Dirección de Planeación y Prospectiva tiene previsto la capacitación de planes de mejoramiento a nivel central y las territoriales, las cuales se desarrollarán entre septiembre y octubre de la presente vigencia.

Observación en el Informe de la Comisión:

5. En la Auditoría de Pagos, se observó que se cuenta con Ausencia Interfaz del Aplicativo SEVEN ERP, y archivo ORFEO.

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA: La entidad se encuentra realizando implementación de la nueva versión del sistema de gestión documental a **ORFEO ARGO**, dentro de este proyecto está contemplado la integración del Sistema ERP - SEVEN, para lo cual se han realizado las siguientes mesas de trabajo:

a. Octubre 24/2023.

En esta reunión se da a conocer el requerimiento que la entidad tiene de integrar las diferentes transacciones que se emiten del ERP SEVEN.

b. Noviembre 8/2023

c.

El proveedor del sistema de gestión documental hace entrega de los diferentes webs services que se deben tener en cuenta para migrar información a **ORFEO ARGO**, ya que esta versión de sistema utiliza los Web Services bajo el método SOAP.

c. Agosto 13/2024

El proveedor del sistema ERP, presenta el alcance de lo desarrollado y que integra a ORFEO Versión 4.5, pero se deben realizar ajustes porque se desarrolló bajo el método REST, se plantea que se debe desarrollar una nueva mesa de trabajo con el proveedor de ORFEO ARGO, a fin de aclarar inquietudes en la utilización de los Web Services.

d. Agosto 26/2024:

Se realizan las respectivas aclaraciones al proveedor del Sistema ERP, en esta reunión se ve la necesidad de revisar los procesos, flujo gramas a fin de determinar puntos de control.

En conclusión y de conformidad con lo mencionado se puede observar que se vienen adelantando diferentes gestiones a fin de obtener la interfaz del Sistema ERP con ORFEO ARGO a través de la API que será consumida en las diferentes transacciones del sistema ERP.

Observación en el Informe de la Comisión

- 6. La oficina de control interno realizó una circularización a las entidades financieras donde se solicitó saldos a 31/12/2023 de las condiciones de manejo y firmas autorizadas. Del resultado de la circularización se evidencia de las 19 cuentas que hacen parte de SAE como (Cta de Ahorro, Cta corriente y Fondos de inversión) el 3,8% presenta deficientes en cuanto al retiro y autorizaciones de manejo de cuentas con más de seis meses.**

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

La Dirección Financiera llevo a cabo ante las entidades financieras el proceso de actualización de firmas autorizadas y condiciones de manejo de las cuentas bancarias, así como fondos de inversión colectiva a cargo de la SAE.

PRECISIONES:

En cuanto a la materialización del riesgo, no se evidencia casos teniendo en cuenta los siguientes puntos de control:

- La aprobación de pagos y transferencias en plataforma Bancolombia, se realizan únicamente mediante token, los cuales requieren mínimo de dos aprobaciones.
- En cuanto a traslado de recursos mediante oficios, se requiere mínimo dos de tres firmas autorizadas, esta solicitud únicamente se ejecuta desde los correos autorizados y que se encuentran habilitados por la SAE.

Para todas las operaciones bancarias que se efectúan por la SAE, las entidades financieras realizan confirmación telefónica con los funcionarios autorizados para proceder con la instrucción.

Observación en el Informe de la Comisión

- 7. En el Plan de Mejoramiento de la CGR, se encuentra hallazgo referente al reconocimiento y revelación en los estados financieros SAE de los litigios y demandas que se encuentran en la contabilidad de FRISCO, siendo este último un fondo sin personería jurídica. Para lo cual, la entidad solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, con el fin de obtener los lineamientos para su contabilización.**

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Las gestiones que la Entidad realizó durante el año 2022 y junio de 2024, se presentan a continuación:

En la auditoría Financiera por la vigencia fiscal 2022, realizada por la Contraloría General de la República CGR, en el informe radicado en junio de 2023 generó el hallazgo sobre el

reconocimiento del Contingente Judicial del FRISCO, el plan de mejoramiento fue suscrito en julio de 2023.

La Sociedad de Activos Especiales, realizó mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación CGN, el 20 de octubre y 11 de diciembre de 2023, donde fueron presentados los hallazgos en el informe de la CGR.

Se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación el 19 de diciembre de 2023, mediante un derecho de petición, con la siguiente consulta, *“si la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, debe reconocer en los Estados Financieros el contingente judicial del Fondo para la Rehabilitación Social, Inversión y lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.”*

La Contaduría General de la Nación solicitó ampliación de plazo, con el radicado 20241100002261, el cual indica, *“su petición será resuelta dentro del plazo máximo indicado, el cual corresponde a 60 días hábiles contados a partir del 19 de diciembre de 2023, fecha de radicación de la misma”*

Con el memorando 20241120006221 de marzo 2024, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto con los lineamientos para el reconocimiento del contingente judicial en los Estados Financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

La Sociedad de Activos Especiales el 20 de mayo 2024, solicitó a la Contaduría General de la Nación una mesa de trabajo para analizar la aplicación del concepto, esta se realizó el 20 de junio 2024, donde se resolvieron varios interrogantes, y se precisó lo siguiente:

- ✓ La Sociedad de Activos Especiales debe reconocer en sus estados financieros el contingente judicial del **FRISCO** y simultáneamente deberá reconocer un derecho de reembolso con **FRISCO** por este mismo concepto.
- ✓ En los Estados financieros del **FRISCO** se debe reconocer una obligación a favor de la Sociedad de Activos Especiales, por concepto de reembolso del Contingente Judicial.
- ✓ Siendo el **FRISCO** quien tiene los recursos para cancelar la sentencia donde el juez ordena el pago, será el Fondo **FRISCO** quien realice y reconozca el pago a los beneficiarios.
- ✓ Finalmente, en los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales, se debe realizar un registro para reconocer el cruce en las cuentas contables donde se reconoce la obligación y el derecho del reembolso.

De conformidad con la mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación, la Sociedad de Activos Especiales reconoce el contingente judicial en sus Estados Financieros a partir de junio 2024, y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en la información financiera de FRISCO se reconoce una obligación de reembolso.

Lo anterior anunciado en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, actualizado según la Resolución 422 de 2023.

Observación en el Informe de la Comisión

Resultado de dichas mesas de trabajo se observa:

- a) ***Respecto a la conciliación de las cuentas de Incapacidades, se evidencian avances en la realización de las actividades de creación de los instructivos que permitan la mejora del proceso, así como de la depuración de la información contable y gestión de recobros. No obstante, en seguimiento al plan de mejoramiento interno, se evidencia falta de identificación de las partidas conciliatorias de la gestión de incapacidades entre la Gerencia de talento humano y el área contable por diferencias sin identificación.***

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA: La información relacionada con las incapacidades surte un control de conciliación en cada etapa del proceso, entre los que se encuentra que la Dirección Financiera remite un memorando a la Dirección De Talento Humano con los valores y saldos que conforman la cuenta contable de incapacidades, por cada EPS, ARL y desagregado por funcionario.

Observación en el Informe de la Comisión

- b) ***Al validar las cuentas por cobrar de incapacidades de difícil recaudo y licencias de maternidad se observa que se incrementó con respecto al año 2022. Por lo cual, se observan que se mantienen debilidades en las gestiones de recobro por parte de la Gerencia de Talento Humano.***

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA: frente a las Incapacidades y Licencias la Dirección de Talento Humano, realiza seguimiento a las EPS y ARL, donde ha radicado, entre otras gestiones, derechos de petición con el fin lograr el reintegro de las incapacidades y licencias.

Observación en el Informe de la Comisión

- c) ***Se observa que se continúan dejando valores pendientes por identificar en la cuenta 240720001 Recaudos por clasificar- Bancolombia -FUNC.11100605, la cual tiene al corte de 31/12/2023 un saldo por valor de \$93.504.883, lo anterior denota aumento con respecto a la vigencia 2022.***

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA: Hace referencia a los recursos que ingresan a las cuentas bancarias donde no ha sido posible identificar la procedencia, a la fecha se ha logrado identificar la suma de \$52.000.000 los cuales corresponde a pagos realizados por el señor RAFAEL M. MARTINES V. por concepto de cánones de arrendamiento.

Observación en el Informe de la Comisión.

- d) *Desde la vigencia 2022, se sigue presente diferencia en el rubro de Maquinaria y Equipo valor en libros, por el motivo que el Módulo NIIF programa SNFDETAF Deterioro de Activos fijos, Modulo independiente del área Administrativa, se realizaron las pruebas en el ambiente de preproducción, donde se genera un error al momento de correr el proceso de deterioro de Activos fijos. El error se encuentra documentado en el ACTA No. 01 - 2023, se realiza el registro en el Módulo Contable en el programa SCNMCONT Movimiento Contable número de comprobante 7101 número 73 del mes de diciembre año 2022 Y 7101 numero 36 diciembre 2023 por valor de \$14.136.855.*

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

REPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se permite aclarar que, una vez evidenciado el error en el aplicativo, y reanudado el servicio de mantenimiento y soporte con el Proveedor que desarrolló el software, se procedió a adelantar las actividades necesarias para corregir la inconsistencia presenta en el aplicativo, la cual fue solucionada en el mes de febrero de 2024, formalizando la baja mediante Resolución 110 de 2024.

Adicionalmente, cabe resaltar que el *Módulo Contable en el programa SCNMCONT Movimiento Contable* fue verificado por el área contable de la SAE SAS y a la fecha se encuentra funcionando sin novedades.

Observación en el Informe de la Comisión

8. *En la presente Evaluación se observa que, si bien la entidad se encuentra en proceso de actualización de los procesos y procedimientos, se tienen documentos que se encuentran desactualizados con respecto con la realidad del proceso, los aplicativos de información, dinámicas contables entre otros que requieren sean actualizados. Tales como: Instructivo de caja menor N-GF2-083 V1-15/10/2019, Instructivo de Facturación y recaudo N-GF2-084 V.1-15/10/2019, Instructivo de Registros Contables de Inversiones N-GF2-085 V.1-15/10/2019, Instructivo Contable de Proveedores N-GF2-086 V.1- 15/10/2016, Procedimiento para la elaboración y presentación de declaraciones tributarias P-GF2-059 V.2-04/02/2019, Procedimiento Reintegro de dinero a terceros P-GF3-131 V.4-26/01/2017.*

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA: En atención al rediseño institucional todos los procedimientos, y los instructivos deben ser actualizados, en donde: *Instructivo de caja menor N-GF2-083 V1-15/10/2019, Procedimiento para la elaboración y presentación de declaraciones tributarias P-GF2-059 V.2-04/02/2019, la nueva versión se encuentra publicada el Instructivo de Facturación y recaudo N-GF2-084 V.1-15/10/2019, la nueva versión se encuentra en proceso de aprobación para ser publicada.*

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO: 1.4, ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO: ¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera? CALIFICACION: Parcialmente OBSERVACIONES: El manual de las políticas contables del FRISCO se encuentra acorde con el marco normativo aplicable a la entidad cuyo objetivo es que los hechos, transacciones y eventos económico sean presentados en los estados financieros de la Entidad. No obstante, se encuentran procedimientos del macroproceso desactualizados N-GF2-083 V.1, N-GF2-084 V.1, N-GF2-085 V.1, N-GF2-086 V.1, P-GF2-059 V.2, N- GF2-211 V.2, P-GF3-131 V.4, Política de Gastos V.1-14/06/2017 y N-DT1-106 INSTRUCTIVO CONCILIACION DE SALDOS DE CARTERA Y CONTABILIDAD PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Versión 1- 20/09/2021”.

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: En atención al rediseño institucional todos los procedimientos, y los instructivos deben ser actualizados, la nueva versión de estos procesos se encuentra en aprobación para ser publicada

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO 4.2. ¿ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO: ¿se verifica la individualización de los bienes físicos? CALIFICACION: Parcialmente, OBSERVACIONES: La verificación física de los bienes es realizada por el área administrativa en el módulo de Activos Fijos. El área responsable y el área contable realizan conciliaciones mensuales. Se evidencio que, a corte del 31 de diciembre de 2023, les genera una diferencia de 14.036.247,52 entre financiera y activos fijos, debido que el ERP SEVEN de activos fijos se evidencio un error de movimiento del módulo independiente del Git de Administrativa, informan que no se ha podido gestionar el error”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales, se permite aclarar, que la diferencia presentada fue subsanada en la vigencia 2024, luego de haber realizado el respectivo procedimiento de baja de activos, el cual fue formalizado mediante la Resolución 110 de febrero 2024, en este caso al efectuarse dicha baja de se afecta el grupo de deteriorados, para lo cual a la fecha dicha información se encuentra conciliada con el área contable.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO 5. ¿se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?, CALIFICACION: Parcialmente OBSERVACIONES: Actualmente la Gerencia Financiera realiza Conciliaciones en diferentes procesos, tal como lo indican en el manual de política contable de SAE. La Gerencia financiera cuenta con un instructivo de conciliaciones bancarias N-GF3-109 N-GF3-109 V2 24/10/2022, INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO CONTABLE DESDE LA RECEPCION DE ACTIVOS AL INVENTARIO N-GF2-082 V3 29/12/2022 INSTRUCTIVO PARA EI REGISTRO CONTABLE DE NÓMINA N-GF2-208 V2 28/12/2022 INSTRUCTIVO PARA EI REGISTRO CONTABLE DEL CONTINGENTE JUDICIAL N-GF2-209 V2 28/12/2022. Falta la documentación de lineamientos para la conciliación y reporte incapacidades con la Gerencia de Talento Humano”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: En atención al rediseño institucional todos los procedimientos, y los instructivos deben ser actualizados, en donde el *INSTRUCTIVO PARA EI REGISTRO CONTABLE DE NÓMINA N-GF2-208 V2 28/12/2022 INSTRUCTIVO PARA EI REGISTRO CONTABLE DEL CONTINGENTE JUDICIAL N-GF2-209 V2 28/12/2022*, la nueva versión está aprobada y en proceso de publicación.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO 6.2. ¿se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción? CALIFICACION: Parcialmente, OBSERVACIONES: En los procedimientos se encuentran establecidas las actividades de revisión, verificación, aprobación OBSERVACIONES: En los soportes remitidos se evidencia la responsabilidad que tiene cada trabajador en el área contable y presupuesto y Tesorería. Cada colaborador cuenta con unas funciones que se encuentran definidas entre las partes y que fueron notificadas por la Gerencia de Talento Humano. La Oficina de control Interno realizó en la actual evaluación, una circularización con las diferentes entidades bancarias, y se evidenció que anteriores Directivos se encuentran activos para realizar transacciones, consultas financieras de los productos de la Entidad”.

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: La Dirección Financiera llevo a cabo ante las entidades financieras el proceso de actualización de firmas autorizadas y condiciones de manejo de las cuentas bancarias, así como fondos de inversión colectiva a cargo de la SAE.

PRECISIONES:

En cuanto a la materialización del riesgo, no se evidencia casos teniendo en cuenta los siguientes puntos de control:

- La aprobación de pagos y transferencias en plataforma Bancolombia, se realizan

únicamente mediante token, los cuales requieren mínimo de dos aprobaciones.

- En cuanto a traslado de recursos mediante oficios, se requiere mínimo dos de tres firmas autorizadas, esta solicitud únicamente se ejecuta desde los correos autorizados y que se encuentran habilitados por la SAE.
- Para todas las operaciones bancarias que se efectúan por la SAE, las entidades financieras realizan confirmación telefónica con los funcionarios autorizados para proceder con la instrucción.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO.7.2. ¿se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción? CALIFICACION Parcialmente, OBSERVACIONES: de acuerdo con lo informado por la gerencia financiera, se recibió la información solicitada en la circular de cierre de 2023. a la fecha de realización del presente informe se encuentra en proceso la generación de los estados financieros finales de SAE. En la presente evaluación se observa que los Estados Financieros están publicados de los meses marzo, junio y septiembre de 2023, conforme a lo establecido en la Resolución 356 de 2022 de la CGN. Sin embargo, dicho lineamiento no se encuentra actualizado en el procedimiento P-GF2-060 numeral 5.3 Dirección Financiera Contable”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: El procedimiento P-GF2-060 fue actualizado el 27 de junio de 2024.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO.9.2. ¿se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos? CALIFICACION Parcialmente, OBSERVACIONES: Se realizó revisión aleatoria de la información contable y se observó que, el área contable permanentemente está realizando la revisión de la información reportada por las áreas, sin embargo, la Gerencia Financiera, cuenta con PM de la CGR activo por:

(1) Cuentas por Cobrar por \$807.020.124 correspondiente a saldos a partir del 2011, refleja inconsistencias al no haber efectuado gestión de cobro para su recuperabilidad”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: A continuación, los conceptos que, al 31 de diciembre de 2021, reconocidos en la cuenta por cobrar:

- ✓ **Convenio Interadministrativo 029 de 2009**

La Sociedad de Activos Especiales firmó el 6 de agosto de 2009 un Convenio Interadministrativo con la hoy liquidada **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** y la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, para la prestación del servicio de administración de inmuebles, incluido el saneamiento administrativo y la comercialización de bienes inmuebles incautados, con extinción de dominio o comiso, urbanos y rurales que forman parte del **FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO “FRISCO”**, este Convenio fue terminado de manera unilateral por la DNE el 31 de diciembre de 2010 y fueron expedidas las Resoluciones 1956 y 1957 de 2010, mediante las cuales designó a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, en calidad de depositario de los bienes.

Conforman esta cuenta por cobrar los siguientes conceptos: a) prestación de servicios: factura 0359, \$22.058.840, factura 0363 por \$432.508 por la administración de inmuebles, factura 0312, intereses sobre facturas convenio interadministrativo por \$464.403.368, y b) Otros conceptos generados en el desarrollo del convenio interadministrativo 029 por valor de \$32.794.424.

El total de la cuenta por cobrar asociada con el Convenio Interadministrativo 029 de 2009 asciende a \$519,689,140.

La Sociedad De Activos Especiales instauró un proceso judicial de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, y de acuerdo con lo informado, la entidad se encuentra a la espera que el Consejo de Estado resuelva el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad de Activos Especiales.

Por el servicio prestado por la Sociedad de Activos Especiales a la DNE en la administración de zonas comunes está reconocida una cuenta por cobrar por valor de \$92.800.000. En la liquidación del contrato con el proveedor Pineda y Asociados se deberá definir el reconocimiento de estos servicios.

El contrato 00036 suscrito entre la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación internacional – Acción Social reflejan valores que están sujetos al proceso de liquidación del contrato.

Razon Social: ACCION SOCIAL

Factura Nº	Concepto	Valor	Retención	Valor	Deterioro
	Total Accion Social	1,811,918	37,918	1,774,000	1,774,000
238	Administración Inmuebles	1,099,610	37,918	1,061,692	1,061,692
252	Administración Inmuebles	712,308	0	712,308	712,308

✓ **Cuenta por cobrar al FRISCO**

Por valor de \$125,545,674 los recursos por este concepto ingresaron a la Sociedad de Activos Especiales en marzo de 2022.

✓ **El valor de \$ 67.168.474**

Conformado por viáticos por legalizar por valor de \$781,924, periódicamente se actualiza el procedimiento para la legalización de estos recursos, se socializa a los funcionarios de la Entidad en las capacitaciones y finalmente la Dirección Administrativa realiza seguimiento permanente. El valor de \$66,033,265 que representa las incapacidades, y licencias de maternidad en recobro a las entidades promotoras de salud, y las administradoras de riesgos profesionales. La Dirección de Talento Humano, realiza seguimiento a las EPS y ARL, donde ha radicado, entre otras gestiones, derechos de petición con el fin lograr el reintegro. Otros conceptos por valor de \$353.285.

Observación en el Informe de la Comisión

“(2) En la cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros y su contrapartida la cuenta 1110 Bancos el saldo al cierre de 2021 (3) SAE no registro al cierre de la vigencia de 2022, lo correspondiente a \$16.553.877.291, valor certificado por la entidad fiduciaria, de los recursos administrados por la SAE que corresponden al patrimonio autónomo

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales, gestionó un concepto sobre el reconocimiento de los recursos del patrimonio autónomo ante la Contaduría General de la Nación quienes se pronunciaron con el radicado 20241120019151 donde indican que es la UARIF quien debe realizar el reconocimiento en los estados financieros de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

Observación en el Informe de la Comisión

“(4) La Cuenta 2701- Litigios y Demandas de SAE S.A.S no incluyó la provisión de litigios y demandas del FRISCO”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: Las gestiones que la Entidad realizó durante el año 2022 y junio de 2024, se presentan a continuación:

1. En la auditoría Financiera por la vigencia fiscal 2022, realizada por la Contraloría General de la República CGR, en el informe radicado en junio de 2023 generó el hallazgo sobre el reconocimiento del Contingente Judicial del FRISCO, el plan de mejoramiento fue suscrito en julio de 2023.
2. La Sociedad de Activos Especiales, realizó mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación CGN, el 20 de octubre y 11 de diciembre de 2023, donde fueron presentados los hallazgos en el informe de la CGR.
3. Se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación el 19 de diciembre de 2023, mediante un derecho de petición, con la siguiente consulta, *“si la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, debe reconocer en los Estados Financieros el contingente judicial*

del Fondo para la Rehabilitación Social, Inversión y lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.”

4. La Contaduría General de la Nación solicitó ampliación de plazo, con el radicado 20241100002261, el cual indica, *“su petición será resuelta dentro del plazo máximo indicado, el cual corresponde a 60 días hábiles contados a partir del 19 de diciembre de 2023, fecha de radicación de la misma”*
5. Con el memorando 20241120006221 de marzo 2024, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto con los lineamientos para el reconocimiento del contingente judicial en los Estados Financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
6. La Sociedad de Activos Especiales el 20 de mayo 2024, solicitó a la Contaduría General de la Nación una mesa de trabajo para analizar la aplicación del concepto, esta se realizó el 20 de junio 2024, donde se resolvieron varios interrogantes, y se precisó lo siguiente:
 - ✓ La Sociedad de Activos Especiales debe reconocer en sus estados financieros el contingente judicial del FRISCO y simultáneamente deberá reconocer un derecho de reembolso con FRISCO por este mismo concepto.
 - ✓ En los Estados financieros del FRISCO se debe reconocer una obligación a favor de la Sociedad de Activos Especiales, por concepto de reembolso del Contingente Judicial.
 - ✓ Siendo el FRISCO quien tiene los recursos para cancelar la sentencia donde el juez ordena el pago, será el Fondo FRISCO quien realice y reconozca el pago a los beneficiarios.
 - ✓ Finalmente, en los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales, se debe realizar un registro para reconocer el cruce en las cuentas contables donde se reconoce la obligación y el derecho del reembolso.

De conformidad con la mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación, la Sociedad de Activos Especiales reconoce el contingente judicial en sus Estados Financieros a partir de junio 2024, y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en la información financiera de FRISCO se reconoce una obligación de reembolso.

Lo anterior anunciado en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, actualizado según la Resolución 422 de 2023.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO. 10.2. ¿existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos.? CALIFICACION: Parcialmente, OBSERVACIONES: Para la vigencia 2023, se realizaron dos comités (No 8 y 9 del 2023) en los cuales se presentaron temas referentes a subsanar los hallazgos de la auditoria de la CGR del FRISCO de sociedades, mas no temas sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información de la SAE. Sin embargo, la información de los estados Financieros fue presentados en el comité técnico Administrativo y Financiero a los

cortes de mayo y noviembre de 2023. En mesa de trabajo del día 26/02/2024, la Gerencia Financiera indicó que para la información contable de la SAE no ha requerido acciones de saneamiento que requieran ser presentados a dichas instancias”.

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: En las sesiones del comité de sostenibilidad contable se presentó las sociedades y establecimientos de comercio que no tienen valor en el inventario de FRISCO.

La ley 1708 de 2014 designo a la Sociedad de Activos Especiales como el administrador del FRISCO, por lo que el mencionado inventario debe ser reconocido en las cuentas de orden en los Estados Financieros de SAE.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO. 17.2. ¿se conservan y custodian los documentos soporte? CALIFICACION Parcialmente OBSERVACIONES: Se identificó en la auditoria de pagos, que los soportes se encuentran en el aplicativo ERP SEVEN. Sin embargo, no cuenta con una interfaz con Orfeo de gestión documental para la conservación de los soportes contables. En la actual evaluación se observa que a la fecha falta la actualización de las tablas de retención documental física y digital para la conservación de la información contable”.

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: actualmente se encuentra en proceso de implementación del nuevo sistema de gestión documental ORFEO ARGO, es cual será interoperable con los aplicativos SIGMA 1.5 y SEVEN ERP.

Durante la implementación de la nueva versión de ORFEO ARGOS se han realizado capacitaciones generales al personal de la SAE SAS sobre el uso del aplicativo, destacando que cada funcionario debe actualizar los expedientes en ORFEO para garantizar que contengan la información adecuada tales como:

mesas de trabajo:

b. Octubre 24/2023.

En esta reunión se da a conocer el requerimiento que la entidad tiene de integrar las diferentes transacciones que se emiten del ERP SEVEN.

d. Noviembre 8/2023

El proveedor del sistema de gestión documental hace entrega de los diferentes webs services que se deben tener en cuenta para migrar información a **ORFEO ARGO**, ya que esta versión de sistema utiliza los Web Services bajo el método SOAP.

d. Agosto 13/2024

El proveedor del sistema ERP, presenta el alcance de lo desarrollado y que integra a ORFEO Versión 4.5, pero se deben realizar ajustes porque se desarrolló bajo el método REST, se plantea que se debe desarrollar una nueva mesa de trabajo con el proveedor de ORFEO ARGO, a fin de aclarar inquietudes en la utilización de los Web Services.

e. Agosto 26/2024:

Se realizan las respectivas aclaraciones al proveedor del Sistema ERP, en esta reunión se ve la necesidad de revisar los procesos, flujo gramas a fin de determinar puntos de control.

En conclusión y de conformidad con lo mencionado se puede observar que se vienen adelantando diferentes gestiones a fin de obtener la interfaz del Sistema ERP con ORFEO ARGO a través de la API que será consumida en las diferentes transacciones del sistema ERP.

Una vez que ORFEO ARGO esté en funcionamiento, se realizará una capacitación personalizada para el equipo de bienes inmuebles, enfocada en el proceso de actualización de expedientes para asegurar que cada uno cuente con el soporte contable necesario.

Respecto al proceso de actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD), la Dirección Administrativa se permite informar que esto debe realizarse a través de una serie de actividades secuenciales que necesitan tiempos establecidos y apoyo de diferentes áreas.

En ese entendido, nos permitimos informar que:

Entre marzo y julio de 2024 se llevaron a cabo mesas de trabajo con las dependencias de la Sociedad de Activos Especiales, incluyendo reuniones con la vicepresidencia de Muebles e Inmuebles, para crear nuevas TRD y actualizar las existentes.

Una vez se logre un avance significativo en la actualización de los documentos de cada dependencia, las TRD se validarán con los jefes de área y se presentarán para su aprobación por la vicepresidencia corporativa, el comité directivo, y el Archivo General de la Nación (AGN).

Se tiene contemplado presentar al AGN las TRD en febrero de 2025.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO. 22.3. ¿se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?, CALIFICACION: Parcialmente, OBSERVACIONES: Para los cierres se validan indicios de deterioro mínimo una vez al año. El área responsable y el área contable realizan conciliaciones mensuales. Se evidencio que, a corte del 31 de diciembre de 2023, les genera una diferencia de \$14.036.247,52 entre

financiera y activos fijos, debido que el ERP presenta un error de movimiento del módulo independiente del GIt de Administrativa para lo cual el grupo de Administrativa los clasifica en una tipología identificada en deterioro. Informan que no se ha podido gestionar el error debido que no cuentan con contrato de mantenimiento con el proveedor”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales, a través de su Procedimiento de Administración de Bienes Devolutivos ha establecido la periodicidad para el desarrollo de la toma física de bienes de Propiedad, Planta y Equipo, la cual es realizada de manera semestral y tiene como objetivo verificar e identificar los activos para su validación, conciliación y clasificación conforme a su uso y estado de conservación, labor que es complementada mediante el proceso de baja por el cual se retira del inventario físico y contable aquellos bienes que no cumplen las condiciones (uso y estado) de funcionalidad necesarias para ser puestos al servicio de la Entidad.

Al respecto, dicha diferencia fue subsanada, con la aplicación y formalización de la baja de activos de inventarios según Resolución 110 de febrero 2024.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO 24.2. ¿se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros? CALIFICACION Parcialmente, OBSERVACIONES: En la presente evaluación se observa que los Estados Financieros están publicados de los meses marzo, junio y septiembre de 2023, conforme a lo establecido en la Resolución 356 de 2022 de la CGN. Sin embargo, dicho lineamiento no se encuentra actualizado en el procedimiento P-GF2-060 numeral 5.3. A la fecha del citado informe se encuentra en proceso el Dictamen de la Revisoría Fiscal de los Estados Financieros a corte diciembre 31 de 2023 y presentación a la Asamblea de aprobación”.

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: El procedimiento P-GF2-060 fue actualizado el 27 de junio de 2024.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO 26 ¿se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad? CALIFICACION Parcialmente, OBSERVACIONES: Se cuenta con un módulo de indicadores en el aplicativo SEVEN, sin embargo, falta la implementación en el aplicativo SEVEN para la generación de indicadores mediante un reporte de Power BI que permita un análisis permanente. En el comité 1 de Técnico administrativo y financiero del 28/06/2023 No 1 se presentaron los

indicadores a corte 30/05/2023 y fueron presentados en una ocasión los indicadores o a la Dirección General Participaciones Estatales”.

“CODIGO 26.1. ¿los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable? CALIFICACION PARCIALMENTE, OBSERVACIONES: Algunos Indicadores financieros fueron presentados en la vigencia del 2023 a las siguientes instancias comité de Técnico administrativo y financiero No I del 28/06/2023 a la Dirección General de Participaciones Estatales de carácter informativo en una ocasión. Sin embargo, la entidad a través del aplicativo SEVEN cuentan con la parametrización de algunos indicadores, en mesa de trabajo nos informaron que la aplicación no se encuentra en uso”.

“CODIGO 26.2. ¿se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador? CALIFICACION PARCIALMENTE, OBSERVACIONES: Algunos Indicadores financieros fueron presentados en la vigencia del 2023 a las siguientes instancias comité de Técnico administrativo y financiero No I del 28/06/2023 a la Dirección General de Participaciones Estatales de carácter informativo en una ocasión. Sin embargo, la entidad a través del aplicativo SEVEN cuentan con la parametrización de algunos indicadores, en mesa de trabajo nos informaron que la aplicación no se encuentra en uso”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: En el proceso de estabilización del aplicativo SEVEN ERP se realizó la parametrización de los indicadores financieros, no obstante, paralelo a esto el área contable cuenta con una plantilla de trabajo con la que verifica que la información generada por el aplicativo sea consistente, de manera que, cuando la funcionalidad tecnológica en el aplicativo SEVEN presenta alguna intermitencia los indicadores son generados con la información procesada en la plantilla de trabajo.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO 28. 28.1, y 28.2 ¿para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas se presentan los estados financieros en la misma? si no está obligada a rendición de cuentas ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia? ¿se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos? ¿se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada?, observaciones: En los ejercicios de rendición de cuentas, así como en la audiencia anual de rendición de cuentas realizada el 18/01/2024 (<https://fb.watch/pFeY4EiGwx/?mibextid=Nif5oz>), no se presentaron los estados financieros del SAE, así como tampoco se mencionó la preparación información con propósitos específicos”

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: La entidad se encuentra adelantando las gestiones y actividades que permitan que en la rendición de la gestión anual se realice conforme a la guía enunciada en el requerimiento, contando con la presentación de las cifras financieras de la entidad.

Observación en el Informe de la Comisión

“CODIGO 29.1. ¿se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos? CALIFICACION Parcialmente, OBSERVACIONES: De acuerdo con el Mapa de Riesgos Operacionales de SAE V.1 del 2023. El macroproceso de gestión Financiera identificó 11 riesgos. De los cuales tres (3) hacen referencia al proceso contable y los demás a los procesos de tesorería y presupuesto. Se observa, que de acuerdo con lo descrito en el procedimiento para la evaluación del control interno contable se presentan debilidades en la identificación de riesgos tales como: Revelaciones, notas a los estados financieros y rendición de cuentas”.

QUÉ MEDIDAS HA TOMADO LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA: En el marco de la actualización de las matrices de riesgos operacionales y de corrupción, la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento realizó 4 mesas de trabajo con la Dirección Financiera con los procesos contable, de tesorería y presupuesto, cuyo objetivo de revisar y actualizar los riesgos de su proceso, evaluarlos y definir controles que apunten a la prevención de su materialización o mitigación en caso de que se materialicen.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJROAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PLAN DE MEJORAMIENTO II SEMESTRE 2023							
VIGENCIA DE EVALUACIÓN	ALCANCE DE AUDITORIA	No HALLAZGOS	TOTAL METAS	METAS CUMPLIDAS	%METAS CUMPLIDAS	METAS EN PROCESO	% METAS EN PROCESO
Especial 2014-2015	1. Actuación Especial entrega de Activos FRISCO Fiduciarios DNE-SAE	12	39	39	100%	0	0%
2015-2016	2. Actuación Especial de Control Fiscal Gestión de SAE en la Administración de los Activos del FRISCO	22	53	51	96%	2	4%
2016	3. Auditoría Financiera SAE y FRISCO	6	11	7	64%	4	36%
2015-2017	4. Auditoría de Desempeño SAE y FRISCO	19	69	66	96%	1	1%
2018	5. Actuación Especial FRISCO	27	143	131	92%	12	8%

PLAN DE MEJORAMIENTO II SEMESTRE 2023							
VIGENCIA DE EVALUACIÓN	ALCANCE DE AUDITORIA	No HALLAZGOS	TOTAL METAS	METAS CUMPLIDAS	%METAS CUMPLIDAS	METAS EN PROCESO	% METAS EN PROCESO
2018	6. Solicitud ciudadana- Administración de bienes inmuebles	2	5	5	100%	0	0%
2019	7. Auditoria de Cumplimiento San Andrés	22	46	39	85%	7	15%
2020	8. Solicitud ciudadana- Administración de Sociedad Gran Muelle	1	1	1	100%	0	0%
2020	9. Solicitud ciudadana- Administración de Sociedad Dávila Jimeno	1	1	1	100%	0	0%
2021	10. Solicitud Ciudadana- administración de bienes y sociedades en cabeza del señor Herles Rodrigo Ariza Becerra	2	7	6	86%	1	14%
2021	11. Solicitud Ciudadana-Estación de servicios El Viso	4	9	5	56%	4	44%
2020	12. Auditoria Cumplimiento Sociedades	46	132	42	32%	90	68%
2020	13. Actuación especial contrato Operación minera, prestación de servicios de fabricación y despacho, y arrendamiento de inmuebles para producción cementera	2	2	2	100%	0	0%
2021	14. Actuación Especial tipología Sociedades	38	47	11	23%	36	77%
2021	15. Solicitud Ciudadana Sociedad Turismo Hansa	4	4	3	75%	1	25%
2021	16. Solicitud Ciudadana Sociedad Carnes y Derivados	3	4	4	100%	0	0%
2021	17. Auditoria Financiera SAE	18	30	26	87%	4	13%
2021	18. Auditoria Financiera FRISCO	32	68	51	75%	17	25%
2022	19. Actuación Especial a los recursos destinados a la SAE como administrador de los bienes entregados por las FARC en el marco del Acuerdo de Paz	5	5	5	100%	0	0%
2022	20. Solicitud ciudadana- Apartamento 501 Edificio Los Juncos	2	4	3	75%	1	25%
2022	21. Solicitud ciudadana-Granja Paloquemao Apulo	2	2	1	50%	1	50%
2022	22. Auditoria de Cumplimiento Drogas la Rebaja	36	105	42	40%	63	60%
2023	23. Solicitud ciudadana-Brisas del Refugio	1	6	6	100%	0	0%
2022	24. Informe Final Auditoria Financiera SAE SAS Vigencia 2022	7	31	18	58%	13	42%
2022	25. Informe Final Auditoria Financiera Frisco Vigencia 2022 mayo 30 2023	26	160	12	8%	148	93%

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

RESPUESTA: La Oficina de Control Interno frente a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República realiza dos actividades los cuales están establecidas en el Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos - PAAI de cada vigencia, con enfoque diferente.

La primera actividad se realiza en cumplimiento del rol de Enfoque hacia la Prevención, en esta instancia, esta oficina capacita, orienta, asesora y fomenta un ambiente de autocontrol a las áreas frente al adecuado diligenciamiento de los planes de mejoramiento.

Adicionalmente, cuando a la Oficina de Control Interno llegan planes de mejoramiento en etapa de suscripción, se emiten recomendaciones sobre las acciones, metas, indicadores, para determinar si lo documentado está orientado a atacar las causas que dieron origen a los hallazgos.

La segunda actividad se realiza como evaluador independiente, en donde semestralmente se lleva a cabo un seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones planteadas por la Entidad para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República. En este caso, los resultados del seguimiento son presentados ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación y posterior remisión al ente de control a través del sistema SIRECI.

En los casos en los cuales semestralmente se presentan modificaciones del plan de mejoramiento, estas son responsabilidad directa de las áreas, quienes reportan ante el despacho de presidencia las razones y justificaciones por las cuales se requiere de un cambio de información dentro del plan, el despacho emite una viabilización y traslada al jefe de la Oficina de Control Interno como secretario técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para que presente para aprobación las novedades del plan de mejoramiento.

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE SEMESTRAL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL AL CORTE 30 DE JUNIO DE 2024

Durante el mes de julio de 2024, la Oficina de Control Interno dando cumplimiento a la Circular 15 del 2020 y demás normas aplicables, llevo a cabo la evaluación independiente al cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a corte 30 de junio de 2024 con miras a identificar el avance y/o cumplimiento al 100% de los planes de mejoramiento.

El resultado de la evaluación independiente del plan de mejoramiento fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesión No. 9 del 25 de Julio de 2024 y se presentó a la Contraloría General de la Republica a través del SIRECI el día 26 de julio de 2024.

Ahora bien, es importante poner de presente que, los líderes son los responsables de reformular el plan de mejoramiento para documentar actividades que eliminen las causas que dieron origen a las situaciones identificadas por el Ente de Control.

Asimismo, la entidad ha tenido 28 evaluaciones realizadas por el Ente de Control, frente a las cuales se ha documentado 1344 actividades para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO AL CORTE SEPTIEMBRE DE 2024

En el mes de julio se suscribieron dos (2) planes de mejoramiento con la Contraloría General de la República producto de las siguientes evaluaciones:

- Auditoría Financiera de SAE y el FRISCO al corte 31 de diciembre de 2023.
- Denuncia ciudadana relacionada con la administración del inmueble ubicado en la Cra. 13 N 93B-31 de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No 50C 1115187.

Mediante sesión No 08 del 10 de julio de 2024 el Comité Institucional de Control Interno – CICCÍ aprobó la suscripción de los planes de mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, durante la presente vigencia ha desarrollado varias acciones para que la definición de planes de mejoramiento ataque la causa raíz de los hallazgos identificados por la Contraloría General de la Republica que permitan que las actividades sean eficaces y efectivas, a saber:

1. Se ha dispuesto profesionales de la Dirección de Planeación y Prospectiva y la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento, para realizar la asesoría y acompañamiento a las diferentes áreas de la Sociedad, para la identificación de la causa raíz del Hallazgo, con el fin de identificar las correcciones, acciones correctivas, acciones preventivas y las acciones de evaluación apropiadas y desarrollar un plan de mejoramiento para prevenir futuras apariciones.
2. Actualmente se desarrolla la actualización de los documentos relacionados con planes de mejoramiento, en los cuales se incorporan nuevas metodologías para la identificación de causas y buenas prácticas de los ejercicios de asesoría y acompañamiento.
3. Así mismo, por ser una actividad de continuo seguimiento la Dirección de Planeación y Prospectiva tiene previsto la capacitación de planes de mejoramiento a nivel central y las territoriales, las cuales se desarrollarán entre septiembre y octubre de la presente vigencia.

Observación de la comisión legal de cuentas:

F. INFORMACIÓN NO ENVIADA YA SEA EN FISICIO, EN CD, MEMORIA USB O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

N°	LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO NO ENVIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
1	La entidad no envió en medio físico la información requerida por la Comisión Legal de Cuentas.

RESPUESTA: La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S se permite indicar que, desde esta administración se ha dado contestación oportuna a los requerimientos efectuados por la Comisión Legal de cuentas.

En virtud de lo anterior, amablemente le solicitamos que nos indiquen sí la Comisión legal de cuentas requiere la remisión y/o aclaración de las respuestas ya emitidas por esta Entidad teniendo en cuenta la observación presentada en el literal "F".

286.- FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO.

“Bogotá D.C., septiembre de 2024

Señor

VÍCTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO

Secretario General de Cuentas

Comisión Legal De Cuentas

Cámara De Representantes

Congreso de La República De Colombia
comisionlegaldecuentasien@camara.gov.co
auditoria.interna@camara.gov.co
victor.tovar@camara.gov.co

Asunto: Explicación a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal frente al **FONDO PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO**.

Honorable Representante Tovar Trujillo, en atención al oficio del asunto, nos permitimos dar respuesta a los requerimientos formulados en los siguientes términos:

"(...) Dar explicación explícita y precisa (GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA) a cada una de las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable y cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2023.

*El presente requerimiento que realiza la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes es para las entidades del nivel nacional que de acuerdo con los informes presentados por la Contraloría General de la República sobre el informe de Auditoría al Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación donde el **Dictamen a los estados financieros fue con Negación de opinión y el resultado de evaluación del sistema de control fiscal interno presentó deficiencias a 31 de diciembre de 2023.***

*En cada glosa de la Contraloría General de la República en materia contable y de control fiscal interno y encada observación de la Comisión Legal de Cuentas en materia presupuestal, contable, administrativa, control interno contable y cumplimiento de planes de mejoramiento; favor dar las explicaciones correspondientes en forma clara y precisa en el formato establecido por esta Comisión, **y mostrar la gestión desarrollada para su corrección o depuración.***
(...)"

2.- INFORME DE AUDITORIA DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACION VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la Republica.

OPINION CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“incorrección de clasificación en bienes declarados a favor de la Nación por \$444.275,3 millones, debido a que por proceder de bienes extintos y declarados legalmente a favor de la Nación y al no estar destinados para uso administrativo y que se tienen para una posterior venta no se debieron realizar procesos de depreciación. No obstante, estos bienes hacen parte de la propiedad, planta y equipo del FRISCO, es decir, se encuentran mal clasificados los bienes destinados para la venta, por lo que deben hacer parte del inventario de la entidad y no de su propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre de 2023.” (...)*

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: Antecedentes:

En la cuenta Inventario de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno en el numeral 9.1., se reconocerán los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de: a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación.

FRISCO clasifica en esta categoría los bienes que posean fallo de extinción de dominio¹ siempre que se tenga la intención o estén disponibles para vender y/o comercializar en el curso normal de la operación y cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Los bienes inmuebles sean productivos o improductivos, que cuenten con alistamiento para la venta, entendiéndose éste como trasladado al comercializador para su enajenación. Se incluyen los inmuebles rurales identificados para destinación a los programas de generación de acceso a tierras administrados por el Gobierno Nacional, según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014.
- b) Los bienes muebles que se clasificarán como inventario, serán los que estén disponibles para la venta y no se encuentran arrendados ni estén siendo explotados o utilizados en la operación del FRISCO.

¹ La extinción de dominio es una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral social, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado de los bienes, por sentencia, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado.

Los bienes sobre los cuales se han decretado medidas cautelares en proceso de extinción de dominio, donde la propiedad del activo continua a favor del investigado pero el poder dispositivo del dominio es asignado al “FRISCO” a través del administrador (Sociedad de Activos Especiales) quien obra como secuestro judicial, son reconocidos en las cuentas que representan las “CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS” del grupo, DERECHOS CONTINGENTES

La cuenta Propiedades de Inversión representa el valor de los terrenos y edificios que se tienen para generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

La cuenta Propiedades, Planta y Equipo en los Estados financieros comprende los siguientes conceptos:

- a) Los bienes inmuebles que posean fallo de extinción de dominio que no cumplan con la condición para ser clasificados en el Inventario, es decir que estén disponibles para ser vendidos, así como también los bienes inmuebles que no cumplan la condición de generar rentas en condiciones de mercado, es decir aquellos inmuebles que no estén arrendados.

La Contaduría en el informe manifiesta que los bienes clasificados en la cuenta Propiedades, Planta y Equipo al no estar destinados para uso administrativo y que se tienen para una posterior venta se encuentran mal clasificados, por lo que deben hacer parte del inventario.

Las gestiones que adelanta la Entidad para corregir este hallazgo, será la mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación y la solicitud del concepto.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“incorrección de cantidad en urbanos por \$62.116,3 millones, por debilidades en la entrega oportuna de soportes, así como el control y la gestión respecto al análisis, verificación y conciliación de la información que se genera en las diferentes áreas que se involucran en el proceso. (...)”*

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta : Las acciones realizadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., encaminadas a la subsanación de la situación presentada en cuanto al descargue del inmueble de nuestras bases, se están abordando (primero) procediendo con el cargue documental una vez subsanadas las diferentes situaciones presentadas para realizar el proceso de cargue; (segundo) se realiza la validación documental por parte de Dirección de Control del Inventario en cuanto a la efectividad en él envió de la documentación por las territorial para realizar el registro necesario y (tercero) una vez cargada y verificada la información se procede descargando el activo en el sistema.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“incorrección de clasificación en bienes declarados a favor de la Nación por \$4.352,0 millones, por debilidades en la entrega oportuna de soportes, así como en el control y la gestión respecto al análisis, verificación y conciliación de la información que se genera en las áreas involucradas en el proceso. Lo anterior contravino lo establecido en la resolución 193 de 2016.” (...)*

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: No se ha producido una sobrestimación del patrimonio reportado en la cuenta correspondiente en los EEFF de la vigencia 2023, considerando que la diferencia observada obedece a recaudos por venta de inmuebles cuya formalización para la descarga del inventario es independiente del aspecto económico de la venta o incluso del recaudo del 100% del valor de venta toda vez que la entrega oportuna de soportes depende de terceros relacionados con la gestión de dicha formalización tales como la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y las Notarías. Es preciso indicar que el tratamiento de los recursos producto del recaudo no presenta diferencias, ni deficiencias, ni faltantes que impliquen una connotación del hallazgo en dinero por cuanto no es cierto que se presente pérdida de recursos de la Nación.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Incorrección de cantidad en edificaciones par \$16.803,3 millones, debido a que se evidenciaron falencias en la política contable de depreciación, no acorde con la realidad económica en cuanto al desgaste de los bienes jurídicamente extintos a favor de la Nación, par cuanto se evidencio la existencia de bienes con más de 20 años en temporalidad, para los cuales no se inició un proceso de depreciación, registrados en la cuenta 195102 Propiedades de inversión - edificaciones, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2023 fue de \$229.310,6 millones.*

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 533 2015 Marco normativo para Entidades de Gobierno en su anexo; la Resolución 331 de 2022 de la CGN Propiedad, planta y equipo, numeral 10.3. Medición posterior, lo cual genero una sobreestimación de los bienes tomados en la muestra en la subcuenta 195102 Propiedades de inversión edificios par valor de \$16.803,3 millones, situación que afecto la depreciación acumulada y el resultado del ejercicio en la misma cuantía, en razón a la falta de un proceso de depreciación que permita una adecuada medición posterior y revelación de información de los bienes conforme lo indica la norma”

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: Las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, actualizadas según las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023, en su numeral 10.3 define que:

*“21. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el **valor residual**.”*

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de Entidades de Gobierno, actualizado según la Resolución 211 de 2021 en su numeral 10.3 define que:

*“21. **El valor residual** de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.”*

Siendo así y según las políticas contables del FRISCO en su numeral 10.1.8.1.3 Medición Inicial define que:

Los bienes del FRISCO clasificados en esta categoría se caracterizan porque el origen es una transacción sin contraprestación. La medición inicial está sujeta al porcentaje de extinción de dominio decretado en la sentencia judicial, y será incorporada en los estados financieros, así:

A) Inmuebles: Los bienes clasificados en este grupo se medirán al valor de mercado, aplicando la “Metodología de Estimación de Valor de Bienes Inmuebles” desarrollada internamente por la Gerencia técnica.

Y en su numeral 10.1.8.1.4 define que: Las condiciones especiales del FRISCO implican la existencia de edificaciones rurales y urbanas, cuyo principal propósito es la venta futura, sin embargo, existe un lapso de tiempo en el cual estos inmuebles son objeto de puesta en el mercado bajo la figura de arrendamiento, situación que se prevé temporal, razón por la cual se estima que el valor residual de estos bienes será siempre superior o igual al costo de los mismos, costo que proviene principalmente de la aplicación de metodologías internas. Derivado de lo anterior, sobre aquellos inmuebles que generan rentas por alquiler no se llevarán a cabo estimaciones de depreciación.

Por lo cual las edificaciones registradas en la cuenta de propiedad de inversión pertenecientes al inventario de bienes inmuebles, se reconoce su costo con la metodología interna desarrollada por el área técnica, su valor residual siempre será igual o superior al costo, si se realiza el cálculo definido por las normas costo menos valor residual arroja como resultado un valor no depreciable.

Dentro de las gestiones que adelanta la Entidad se encuentra coordinar una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, para presentar el tema y solicitar un concepto

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Incorrección de clasificación en sentencias por \$11,7 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”.“(…) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”. (…)*

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: Precisamos que en la clasificación de gastos por sentencias el saldo a 31 diciembre 2023 es cero.

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte: Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
589012	SENTENCIAS	0.00
5890120001	SENTENCIAS	0.00
58901200010001	SENTENCIAS	0.00

Fuente de información Balance FRISCO

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Incorrección de clasificación en laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales por \$138,8 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”.*

“(…) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”. (…)

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: La cuenta por cobrar laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales presenta un saldo de \$138.8 a diciembre 2023, correspondiente a un acuerdo de pago de 60 cuotas conforme al preacuerdo judicial con Omar Adolfo Figueroa, es un proceso a favor del FRISCO.

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte: Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
1338	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	138,841,250.00
133802	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	138,841,250.00
1338020001	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	138,841,250.00
13380200010001	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	138,841,250.00

Fuente de información Balance FRISCO

En las situaciones en que el FRISCO actúa como demandante, aunque la Sociedad de Activos Especiales sea quien interponga las demandas en calidad de administrador, es el FRISCO quien debe reconocer en los estados financieros el acuerdo de conciliación.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 1 del Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas bancarias, para ser aplicado por las Entidades de Gobierno, actualizado con la Resolución 421 de 2023, el concepto 20241120006221 de la Contaduría General de la Nación y las precisiones presentadas por CGN el día 20 de junio 2024 en la mesa de trabajo.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Incorrección de clasificación en sentencias por \$7.567,5 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”.*

“(…) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”. (…)

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: El saldo de \$7.567,5 millones está conformado por los siguientes conceptos, sentencias en procesos jurídicos \$3.871,5 millones, sentencia caso Fontanar \$2.827 millones y sentencias contingente judicial \$867.

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte: Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	7,567,482,573.00
246002	SENTENCIAS	7,567,482,573.00
2460020001	SENTENCIAS	7,567,482,573.00
24600200010001	SENTENCIAS CONTINGENTE JUDICIAL	3,871,508,948.00
24600200010002	SENTENCIAS EN PROCESO	2,827,986,700.00
24600200010003	CUENTAS POR PAGAR SENTENCIAS	867,986,925.00

Fuente de información Balance FRISCO

El ítem que hace referencia a sentencias en procesos jurídicos, por valor de \$3.871,5 millones, se generó en el reconocimiento en el Estado de Situación Financiera de FRISCO del contingente judicial, con fundamento en el informe de los procesos jurídicos, suministrado por la Dirección de Asuntos Legales Misionales, en el memorando 20243100006963, donde aplicó la metodología definida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado en la circular externa 0023 de noviembre de 2015 y la Resolución 353 de 2016.

A la fecha las sentencias en los procesos jurídicos están siendo reconocidas en los Estados Financieros de la Sociedad de Activos Especiales de acuerdo con el concepto 20241120006221 emitido por la Contaduría General de la Nación y socializado en la mesa de trabajo del 20 de junio 2024.

El concepto sentencia por valor de \$2.827 millones, representa el registro del 70% del lote Fontanar a favor del Club Deportivo los Millonarios, en atención al acuerdo transaccional suscrito entre dicho club y el depositario liquidador de las sociedades Ramada en Liquidación y Condisur SA en liquidación (estas últimas poseen extinción de dominio a favor de la Nación). El lote Fontanar hace parte de los activos del FRISCO y una vez se realice la venta debe ser cancelado el saldo del 70% al Club Los Millonarios.

El valor del concepto sentencias contingente judicial, corresponde a las cuentas por pagar por este concepto a diciembre 2023; y que durante los meses transcurridos del año 2024 se realizó el pago.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Incorrección de clasificación en civiles por \$1.973,2 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los danos y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”.“(…) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”. (…)*

“Incorrección de clasificación en administrativas por \$172.223,4 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los danos y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”.“(…) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a

litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S".(...)

"Incorrección de clasificación en laborales por \$2.096,6 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en las cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad". "(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S".

"Incorrección de clasificación en civiles por \$27.297,7 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad". "(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S".

"incorrección de clasificación en laborales por \$24.448,4 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los danos y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad". "(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S".

"incorrección de clasificación en administrativos por \$1.669.600,4 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los danos y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad". "(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S".

"incorrección de clasificación en civiles por \$13.977,6 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad. "(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S".

"incorrección de clasificación en administrativas por \$34.651,7 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad. "(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y

demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

“incorrección de clasificación en laborales por \$321,8 millones, debido a que el FRISCO es fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”. “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: Los conceptos anunciados en el informe como procesos civiles por valor de \$1.973,2 millones, procesos administrativos por valor de \$172.223,4 millones y procesos laborales por valor de \$2.096,6 millones, al 31 de diciembre de 2023 estaban reconocidos en la cuenta contable provisiones.

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)			
BALANCE DE PRUEBA Corte Diciembre del 2023			
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL	
270101	CIVILES	1.973.217.055.00	
2701010001	CIVILES	1.973.217.055.00	
27010100010001	CIVILES	1.973.217.055.00	
270103	ADMINISTRATIVAS	172.223.428.356.00	
2701030001	ADMINISTRATIVAS	172.223.428.356.00	
27010300010001	ADMINISTRATIVAS	172.223.428.356.00	
270105	LABORALES	2.096.560.774.00	
2701050001	LABORALES	2.096.560.774.00	
27010500010001	LABORALES	2.096.560.774.00	

Fuente de información Balance FRISCO

Los conceptos anunciados en el informe como procesos civiles por valor de \$27.297,7 millones, procesos administrativos por valor de \$1.669.600,4 millones y procesos laborales por valor de \$24.448,4 millones, al 31 de diciembre de 2023 estaban reconocidos en las cuentas de orden.

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)			
BALANCE DE PRUEBA Corte Diciembre del 2023			
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL	
912001	CIVILES (CR)	27.297.690.995.00	
9120010001	CIVILES (CR)	27.297.690.995.00	
91200100010001	CIVILES (CR)	27.297.690.995.00	
912002	LABORALES (CR)	24.448.371.743.00	
9120020001	LABORALES (CR)	24.448.371.743.00	
91200200010001	LABORALES (CR)	24.448.371.743.00	
912004	ADMINISTRATIVOS (CR)	1.669.600.440.618.00	
9120040001	ADMINISTRATIVOS (CR)	1.669.600.440.618.00	
91200400010001	ADMINISTRATIVOS (CR)	1.669.600.440.618.00	

Fuente de información Balance FRISCO

Los conceptos anunciados en el informe como procesos administrativos por valor de \$34.651,7 millones, procesos civiles por valor de \$13.977,6 millones y procesos laborales por valor de \$321,8 millones, al 31 de diciembre de 2023, estaban reconocidos en la cuenta del gasto, provisiones, litigios y demandas.

FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO)		
BALANCE DE PRUEBA Corte Diciembre del 2023		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	48,951,028,286.00
536801	CIVILES	13,977,551,816.00
5368010001	CIVILES	13,977,551,816.00
53680100010001	CIVILES	13,977,551,816.00
536803	ADMINISTRATIVAS	34,651,701,474.00
5368030001	ADMINISTRATIVAS	34,651,701,474.00
53680300010001	ADMINISTRATIVAS	34,651,701,474.00
536805	LABORALES	321,774,886.00
5368050001	LABORALES	321,774,886.00
53680500010001	LABORALES	321,774,886.00

Fuente de información Balance FRISCO

Las gestiones que la Entidad realizó durante el año 2022 y junio de 2024, se presentan a continuación:

En la auditoría Financiera por la vigencia fiscal 2022, realizada por la Contraloría General de la República CGR, en el informe radicado en junio de 2023 generó el hallazgo sobre el reconocimiento del Contingente Judicial del FRISCO, el plan de mejoramiento fue suscrito en julio de 2023.

La Sociedad de Activos Especiales, realizó mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación CGN, el 20 de octubre y 11 de diciembre de 2023, donde fueron presentados los hallazgos en el informe de la CGR.

Se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación el 19 de diciembre de 2023, mediante un derecho de petición, con la siguiente consulta, *“si la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, debe reconocer en los Estados Financieros el contingente judicial del Fondo para la Rehabilitación Social, Inversión y lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.”*

La Contaduría General de la Nación solicitó ampliación de plazo, con el radicado 20241100002261, el cual indica, *“su petición será resuelta dentro del plazo máximo indicado, el cual corresponde a 60 días hábiles contados a partir del 19 de diciembre de 2023, fecha de radicación de esta”*

Con el memorando 20241120006221 de marzo 2024, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto con los lineamientos para el reconocimiento del contingente judicial en los Estados Financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

La Sociedad de Activos Especiales el 20 de mayo 2024, solicitó a la Contaduría General de la Nación una mesa de trabajo para analizar la aplicación del concepto, esta se realizó el 20 de junio 2024, donde se resolvieron varios interrogantes, y se precisó lo siguiente:

- ✓ La Sociedad de Activos Especiales debe reconocer en sus estados financieros el contingente judicial del FRISCO y simultáneamente deberá reconocer un derecho de reembolso con FRISCO por este mismo concepto.
- ✓ En los Estados financieros del FRISCO se debe reconocer una obligación a favor de la Sociedad de Activos Especiales, por concepto de reembolso del Contingente Judicial.

- ✓ Siendo el FRISCO quien tiene los recursos para cancelar la sentencia donde el juez ordena el pago, será el Fondo FRISCO quien realice y reconozca el pago a los beneficiarios.
- ✓ Finalmente, en los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales, se debe realizar un registro para reconocer el cruce en las cuentas contables donde se reconoce la obligación y el derecho del reembolso.

De conformidad con la mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación, la Sociedad de Activos Especiales reconoce el contingente judicial en sus Estados Financieros a partir de junio 2024, y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en la información financiera de FRISCO se reconoce una obligación de reembolso.

Lo anterior anunciado en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, actualizado según la Resolución 422 de 2023.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Incorrección de clasificación en intereses de sentencias por \$69,9 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en las cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”. “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.*

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: El valor de \$69.9 millones representa el gasto por concepto de liquidación de intereses en el pago de sentencias.

En los Estados Financieros del FRISCO, el reconocimiento en esta cuenta se realizó de acuerdo con el Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Sobre Cuentas Bancarias del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, título 2. numeral 2.6.

Los intereses se deben reconocer en el momento del pago de la sentencia y cuando en la estimación de la pérdida del proceso no fueron incluidos para determinar el valor de la provisión.

El procedimiento descrito anteriormente no se modifica con el concepto 20241120006221 emitido por la Contaduría General de la Nación con los lineamientos para el reconocimiento del contingente judicial en los Estados Financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Incorrección de clasificación en civiles por \$91.527,3 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica*

que viene registrando en sus estados financieros procesos en las cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad, para lo que la información debe registrarse en los estados financieros de la SAE S.A.S”. “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

“Incorrección de clasificación en laborales por \$4,0 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad, por lo que la información debe registrarse en los estados financieros de la SAE S.A.S”. “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

“Incorrección de clasificación en administrativas por \$39.765,6 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en las cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad”. “(...) dado que el FRISCO viene registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S”.

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: Precisamos que los valores mencionados en el informe hacen referencia a procesos a favor del FRISCO.

En las situaciones en que el FRISCO actúa como demandante, aunque la Sociedad de Activos Especiales sea quien interponga las demandas en calidad de administrador, es el FRISCO quien debe reconocer en los estados financieros el acuerdo de conciliación.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 1 del Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas bancarias, para ser aplicado por las Entidades de Gobierno, actualizado con la Resolución 421 de 2023, el concepto 20241120006221 de la Contaduría General de la Nación y las precisiones presentadas por CGN el día 20 de junio 2024 en la mesa de trabajo.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Incorrección de clasificación en otras cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$10.524,2 millones, debido a que el FRISCO es un fondo sin personería jurídica que viene registrando en sus estados financieros procesos en los cuales no es responsable de los daños y perjuicios y, segundo, no es una persona jurídica responsable ante cualquier eventualidad.” “(...) ya que estaba registrando en sus estados financieros saldos de cuenta relacionados a litigios y demandas que no le corresponden y que deberían hacerse en los estados financieros de la SAE S.A.S.”*

Aclaración:

Respuesta: La observación descrita en el informe no hace parte del reconocimiento de los litigios y demandas del contingente judicial, el concepto otras cuentas por cobrar de difícil recaudo es una clasificación de la cartera originada el arrendamiento de los bienes que administra el FRISCO.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“No se logró obtener la suficiente evidencia a causa de imposibilidad por incertidumbre al no contar con información optima que permita hacer una valoración adecuada en las cuentas del activo ya que se evidenció partidas pendientes por depurar del FRISCO con las otras entidades contables públicas por \$1.416,8 millones, en razón a los saldos pendientes por conciliar generados en el último proceso de conciliación efectuado por la Contaduría a el 18/03/2024 para emitir estados financieros consolidados de la vigencia 2023, situación que genera incertidumbre por la presencia de estos saldos que impiden realizar una valoración adecuada de derechos y obligaciones del FRISCO, incumpliendo con el instructivo No. 002 de 2022 de la CGN. instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, numeral 2 Asuntos relacionados con el reporte de la información a la CGN, actividades 2.3.3 y 2.3.4.”*

“No se logró obtener la suficiente evidencia a causa de imposibilidad por incertidumbre al no contar con información optima que permita hacer una valoración adecuada en las cuentas del pasivo ya que se evidenció partidas pendientes por depurar del FRISCO con las otras entidades contables públicas por \$5.855,7 millones, en razón a los saldos pendientes por conciliar generados en el último proceso de conciliación efectuado por la Contaduría el 18/03/2024 para emitir estados financieros consolidados de la vigencia 2023, situación que genera incertidumbre por la presencia de estos saldos que impiden realizar una valoración adecuada de derechos y obligaciones del FRISCO, incumpliendo con el instructivo No. 002 de 2022 de la CGN. instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, numeral 2 Asuntos relacionados con el reporte de la información a la CGN, actividades 2.3.3 y 2.3.4”.

“No se logró obtener la suficiente evidencia a causa de imposibilidad por incertidumbre al no contar con información optima que permita hacer una valoración adecuada en las cuentas del ingreso ya que se evidencia partidas pendientes por depurar del FRISCO con las otras entidades contables públicas por \$31.143,9 millones, en razón a los saldos pendientes por conciliar generados en el último proceso de conciliación efectuado por la Contaduría el 18/03/2024 para emitir estados financieros consolidados de la vigencia 2023, situación que genera incertidumbre por la presencia de estos saldos que impiden realizar una valoración adecuada de derechos y obligaciones del FRISCO, incumpliendo con el instructivo No. 002 de 2022 de la CGN. instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, numeral 2 Asuntos relacionados con el reporte de la información a la CGN, actividades 2.3.3 y 2.3.4”.

“No se logró obtener la suficiente evidencia a causa de imposibilidad por incertidumbre al no contar con información optima que permita hacer una valoración adecuada en las cuentas del gasto ya que se evidenció partidas pendientes por depurar del FRISCO con

las otras entidades contables públicas por \$14.122,1 millones, en razón a los saldos pendientes por conciliar generados en el último proceso de conciliación efectuado por la Contaduría el 18/03/2024 para emitir estados financieros consolidados de la vigencia 2023, situación que genera incertidumbre por la presencia de estos saldos que impiden realizar una valoración adecuada de derechos y obligaciones del FRISCO, incumpliendo con el instructivo No. 002 de 2022 de la CGN. instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 -2023, numeral 2 Asuntos relacionados con el reporte de la información a la CGN, actividades 2.3.3 y 2.3.4”.

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: De acuerdo con el informe de auditoría independiente vigencia fiscal 2023 emitido por la Contraloría General de la Nación, numeral 2.2.2 Saldos por Conciliar vigencia 2023 FRISCO, se evidencio diferencias por valor total de \$52.538.494.822, que corresponde a la sumatoria de los valores relacionados en los ítems anteriores de acuerdo con las explicaciones solicitadas por Cámara de Representantes.

Con el fin de presentar la respuesta a esta observación a continuación se encuentran descritas las normas e instrucciones que enmarcan el proceso relacionado con la conciliación de las operaciones recíprocas.

La Contaduría General de la Nación (CGN) en abril de 2023, publicó el Manual De Instrucciones para las Operaciones Recíprocas, versión 4.0, en el numeral 3.1.1.2, título Saldos por Conciliar, el cual indica:

(...) “El reporte de saldos por conciliar está compuesto por dos hojas:

1. Total saldos por conciliar: (...) clasificados de la siguiente manera:

(...) “a) Por el método de medición en inversiones y/o por el resultado del ejercicio”: Son diferencias justificadas en la medición realizada por las entidades para el registro de las inversiones y por la participación que tienen los inversionistas en la utilidad o pérdida de la empresa receptora de la inversión.

(...) “b) Diferencia eliminada vía proceso de consolidación: Corresponde a diferencia generada por el registro de los costos, que se eliminan vía proceso de consolidación (...).”

(...) “d) Por el momento del devengo o causación: Clasificación de saldo por conciliar que identifica la diferencia que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades (...).”

(...) “e) Inconsistencias en el registro contable”: Diferencia que debe ser conciliada y es objeto de requerimiento por parte de la CGN (...).”

2. Saldos por conciliar por inconsistencias en el registro (SXC inconsistencias registro): en esta hoja únicamente salen los saldos por conciliar generados y marcados por diferencias que son objeto de requerimiento.

En cuanto a la observación 12 la Contraloría en el informe 2024EE0074366 indica que:

“(…) Revisada la información se pudo evidenciar diferencias por valor total de \$40.976.311.465, que se encuentran distribuidas en \$26.933.005.488, correspondientes a las presentadas por inconsistencia en reporte y registros contables, \$170.832.464 por criterio contable y normatividad vigente y \$13.872.473.513 por momento del devengo o causación (…)

I. Por inconsistencia en reporte y registros contables

El valor de \$26,933,005,488 está conformado por saldos con las entidades Agencia Nacional de Tierras, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

• Agencia Nacional de Tierras \$4.374.486.020

El valor reportado por el FRISCO en operaciones recíprocas IV trimestre 2023 corresponde a los hechos económicos anunciados en las resoluciones 230 y 306 del 6 de junio y del 5 de julio de 2023, que fueron reconocidos en los estados financieros del FRISCO, en la cuenta transferencias (Código 542390) con el tercero Agencia Nacional de Tierras.

Código Entidad	Entidad	marco_normativo	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0			4.50.04.04	OTRAS TRANSFER	0.0	-4,374,486,020.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272606	Fondo para la Rehabilitación, Inv	Entidades de gobi	5.4.23.90	OTRAS TRANSFER	4,374,486,020.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272711	Agencia Nacional de Tierras	Entidades de gobierno		Esta entidad no rej	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables

Fuente Información: Reporte Operaciones Recíprocas Consolidado – enviado por la CGN al 31 de diciembre de 2023

Se indica que, en el marco del proceso de conciliación de las operaciones recíprocas, el 28 de febrero del 2024, fue enviada a la Agencia Nacional de Tierras la información que el FRISCO reportó en el informe de Operaciones Recíprocas del IV trimestre de 2023, al correo danilo.cano@ant.gov.co.

Es necesario precisar que el FRISCO en su debida diligencia realizó las acciones para conciliar esta operación recíproca siendo la Agencia Nacional de Tierras quien no atendió la solicitud del FRISCO.

• Ministerio de Agricultura y Derecho Rural \$761.700.000

El Ministerio de Agricultura y del Derecho Rural, registró los vehículos asignados provisionalmente en la cuenta Otros Bienes Derechos y Recursos en Efectivo Procedentes de Entidades de Gobierno (código 442807) tal como se muestra en el consolidado de operaciones recíprocas emitida por la CGN.

Código Entidad	Entidad	marco_normativo	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0			5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-761,700,000.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
10080000	Ministerio de Agricultura y	Entidades de gobi	4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-4,000,000,000.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
10080000	Ministerio de Agricultura y	Entidades de gobi	4.4.28.07	OTROS BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	761,700,000.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272606	Fondo para la Rehabilitación	Entidades de gobi	5.4.23.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	-4,000,000,000.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables

Fuente Información: Reporte Operaciones Recíprocas Consolidado – enviado por la CGN al 31 de diciembre de 2023

El FRISCO tiene reconocido los vehículos en los estados financieros en la cuenta Bienes Aprehendidos o Incautados (código 8130) de acuerdo con el concepto 20221100075141 emitido por la CGN, que hace referencia a la entrega de un bien en destinación provisional tal como lo anuncia la resolución 456 del 15 de septiembre 2023.

Se precisa que el registro de los bienes en proceso de extinción de dominio que son destinados provisionalmente a otras entidades públicas, en el concepto 20221100075141 de la Contaduría General de la Nación del 27 de noviembre de 2022, sobre la consulta del registro de vehículos en proceso de extinción de dominio que son asignados provisionalmente a otras entidades indica que:

“(...) como la actividad del Frisco se relaciona con los procesos de extinción de dominio, deberá registrar este tipo de hechos en la cuenta 8130- BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS, hasta la fecha resolutoria del proceso (...)”

- **Ministerio del Interior \$13.554.000.000**

El valor reportado por el FRISCO en operaciones recíprocas IV trimestre 2023 corresponde a los hechos económicos anunciados en la resolución 436 del 6 de septiembre, que fueron reconocidos en los estados financieros del FRISCO, en la cuenta transferencias (código 542390) con el tercero Ministerio del Interior.

Código Entidad	Entidad	Tramo normativo	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Criterio Diferencia
01		4.50.04.04	OTRAS TRANSFE		0.0	-13,554,000,000.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
95400000	Ministerio del Interior	Entidades de gobierno		Esta entidad no re	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272606	Fondo para la Rehabilitación	Entidades de gov	5.4.23.00	OTRAS TRANSFE	13,554,000,000.0		0.0 Por inconsistencia en reporte y registros contables

Fuente Información: Reporte Operaciones Recíprocas Consolidado – enviado por la CGN al 31 de diciembre de 2023

Se indica que, en el marco del proceso de conciliación de las operaciones recíprocas, el 12 de febrero del 2024 fue enviada la información que el FRISCO reportó con el código institucional del Ministerio del Interior, en el informe de Operaciones Recíprocas del IV trimestre de 2023, al correo mcortes@mininterior.gov.co.

Es necesario precisar que el FRISCO, en su debida diligencia realizó las acciones para conciliar esta operación recíproca, siendo el Ministerio del Interior quien no atendió la solicitud del FRISCO.

- **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios \$ 8.242.819.468**

Sobre la operación recíproca que reporta la USPEC en el informe a la Contaduría General de la Nación, presentamos las siguientes precisiones:

- ✓ La USPEC reportó la operación recíproca con el código institucional 923272071 que corresponde al número asignado por la Contaduría General de la Nación a la Sociedad de Activos Especiales.
- ✓ El valor reportado por la USPEC en el informe de operaciones recíprocas asciende a \$14.269.051.111 que corresponden a dos hechos económicos diferentes, uno sucedido en el año 2022 con la resolución 1057 del 28 de julio de 2022, por valor de \$6.026.231.643, y el segundo con la resolución 330 del 10 de julio de 2023, por valor de \$8.242.819.468.

- ✓ La USPEC reportó la operación recíproca en la cuenta contable 2.9.90.02 que hace referencia a un Ingreso Diferido por Transferencias Condicionadas.

Código Entidad	Entidad	Marco Normativo	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
0			1.50.05.06	GASTOS DIFERIDOS CONDICIO	0.0	-14,269,051,111.0
923272071	Sociedad de Activos Especia	Empresas no cotizantes		Esta entidad no reporto operaci	0.0	0.0
923272467	Unidad de Servicios Peniten	Entidades de gobierno		Esta entidad no reportó operaci	0.0	0.0
923272467	Unidad de Servicios Peniten	Entidades de gobie	2.9.90.02	INGRESO DIFERIDO POR TRANS	14,269,051,111.0	0.0

Fuente Información: Reporte Operaciones Recíprocas Consolidado – enviado por la CGN al 31 de diciembre de 2023

- ✓ La Contaduría General de la Nación incluyó al Fondo Para La Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado “FRISCO” en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública CHIP, asignando un código institucional para que la Entidad reporte la información a la Contaduría General de la Nación. En virtud de lo anterior, los Estados Financieros del FRISCO son considerados de propósito general, y no se presentan consolidados con la información financiera de la Sociedad de Activos Especiales.
- ✓ De otra parte, la transferencia de recursos definidos en el decreto 1787 de 2017, artículo 2.5.7.2, no estipula condiciones que requiera que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad.

En conclusión, y teniendo en cuenta lo descrito anteriormente:

- ✓ La Sociedad de Activos Especiales, no reportó la operación recíproca con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios debido a que el hecho económico que genera esta operación se realizó en atención a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1708 de 2014, que dispone la destinación de los bienes del FRISCO.
- ✓ La USPEC debe reportar la operación recíproca con el código institucional 923272606 del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO).
- ✓ La transferencia de recursos definida en el decreto 1787 de 2017, artículo 2.5.7.2, no define condiciones que requiera que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad, en consecuencia, no cumple con la condición para que la USPEC la reporte como una operación en la cuenta 2.9.90.02 que hace referencia a un Ingreso Diferido por Transferencias Condicionadas.

Código Entidad	Entidad	Marco Normativo	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0			4.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-8,242,819,468.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272467	Unidad de Servicios Peniten	Entidades de gobierno		Esta entidad no reportó operaci	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272606	Fondo para la Rehabilitación	Entidades de gob	5.4.20.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	8,242,819,468.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables

Fuente Información: Reporte Operaciones Recíprocas Consolidado – enviado por la CGN al 31 de diciembre de 2023

- ✓ El valor reportado por el FRISCO en operaciones recíprocas IV trimestre 2023 corresponde a los hechos económicos anunciados en la resolución 330 de julio de 2023, donde se ordena la transferencia de recursos por valor de \$8.242.819.468, el giro se efectuó el 10 de julio de 2023, por valor de \$8.242.819.468, es decir, es la única operación que cumple con la condición para ser reportada como una operación recíproca realizada en el año 2023.

Se indica que, en el marco del proceso de conciliación de las operaciones recíprocas, el 7 de marzo de 2024 la Sociedad de Activos Especiales envió a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios al correo maritza.zabala@uspec.gov.co, la información indicando que la operación recíproca se debía realizar con el código institucional del FRISCO 923272606, y no con el código institucional de la Sociedad de Activos Especiales. De otra parte, a los correos; andrea.cardona@uspec.gov.co; carlos.meza@uspec.gov.co; maritza.zabala@uspec.gov.co, el 12 de febrero de 2024, fue enviada la información que el FRISCO reportó, con el código institucional de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, en el informe de Operaciones Recíprocas del IV trimestre de 2023.

II. Por criterio contable y normatividad vigente.

• Consejo Superior de la Judicatura \$170.832.464

Dentro de la Metodología de Administración de los bienes en proceso de extinción de dominio está definido el arrendamiento como uno de los mecanismos dispuestos para su disposición, el FRISCO sobre uno de estos bienes suscribió un contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, seccional de Medellín, reportada en el informe de operaciones recíprocas de la Contaduría General de la Nación en el IV trimestre 2023, por el Consejo Superior.

Se precisa que los bienes en proceso de extinción de dominio son aquellos sobre los cuales se ha decretado medidas cautelares en proceso de extinción de dominio, donde la propiedad del activo continúa a favor del investigado pero el poder dispositivo del dominio es asignado al FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO “FRISCO”

El artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, señala lo siguiente:

“(…) La entidad administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO) será el secuestro de los bienes, sobre los que en el pasado se hayan adoptado o se adopten medidas cautelares, los cuales quedarán de inmediato a disposición del citado fondo. (...)”

El reconocimiento de los ingresos de los bienes en proceso de extinción de dominio se reconoce en FRISCO en una cuenta del pasivo por tratarse de recursos de terceros, debido a que los bienes en proceso de extinción de dominio son aquellos sobre los cuales se ha decretado medidas cautelares, donde la propiedad del activo continúa a favor del investigado.

Indicamos que, en el marco del proceso de conciliación de las operaciones recíprocas, el 12 de febrero de 2024 el FRISCO envió al Consejo Superior de la Judicatura al correo sninonav@deaj.ramajudicial.gov.co, la información anunciada anteriormente.

Es necesario precisar que el FRISCO, en su debida diligencia realizó las acciones para conciliar esta operación recíproca, con el Consejo Superior de la Judicatura.

I. Por momento del devengo o causación

El artículo 317 de la Constitución Política de Colombia señala lo siguiente:

“Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.”

De allí que la ley 44 de 19902, Capítulo 1 artículo 2 indique que la administración, recaudo y control del impuesto predial unificado corresponde a los respectivos municipios. El impuesto predial se causa en enero del respectivo año gravable, y su período es anual.

En sustento de lo anterior, el valor de \$13,872,473,513 está conformado por el pago de impuestos prediales y valorizaciones, de inmuebles que su titularidad se encuentran a nombre del FRISCO, con los siguientes municipios, Alcalá, Bogotá D.C., Bolívar - Valle del Cauca, Buenavista – Córdoba, Bugalagrande, Caicedonia, Cajicá, Calima del Darién, Candelaria - Valle del Cauca, Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Cartago, Departamento de Antioquia, Departamento del Cauca, Departamento del Valle del Cauca, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Dosquebradas, Envigado, Fusagasugá, Ginebra, Girardot, Guadalajara de Buga, Ibagué, Jamundí, La Dorada, La Tebaida, Leticia, Montería, Neiva, Palmira, Pereira, Puerto Boyacá, Puerto López, Puerto Salgar, Roldanillo, San Carlos de Guaroa, San José de Cúcuta, San Miguel de Sema, Santander de Quilichao, Santiago de Cali, Sevilla, Tenjo, Teruel, Vergara, Villavicencio, Yotoco, Yumbo, Zarzal, Instituto de Desarrollo Urbano.

Indica la Contaduría General de la Nación (CGN) en el manual de instrucciones para las operaciones recíprocas numeral 3.1.1.2, esta diferencia se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades y cumple con las condiciones anunciadas en el literales d) Por momento del devengo o causación.

En virtud de lo anteriormente descrito la Contaduría General de la Nación (CGN) no tipifica esta operación recíproca en el reporte de los saldos por conciliar por inconsistencia que son objeto de requerimiento.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Por inadecuado registro de procesos litigiosos a cargo de la SAE, se evidencio la presencia de saldos contrarias a su naturaleza; falta de seguimiento, control de bienes con ocupación irregular o abandonados, así como ausencia de procesos de depreciación en los bienes extintos a favor de la Nación en la propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión e inoportunidad en la entrega de soportes en ventas materializadas y saldos pendientes por depurar con las demás entidades contables públicas.*

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: La gestión y depuración sobre los temas anunciados en el párrafo anterior se presentan a lo largo de este documento en el desarrollo de cada uno de los siguientes puntos.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISION LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACION PRESENTADA POR EL FRISCO EN MATERIA CONTABLE, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

A.- DE ORDEN CONTABLE

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:*

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas (<i>En miles de pesos</i>)	(151.991.759)
311002	Perdida o déficit del ejercicio	(204.092.148.197,00)
310902	Perdidas o déficit acumulado	(2.734.083.942.204,00)
121600	inversiones en entidades en liquidación	663.929.332.798,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	67.448.060.264,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(101.950.881.772,00)
190603	Avances para viáticos de gastos de viaje	14.775.606,00
240720	Recaudos por clasificar	33.117.156.247,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.721.346.503.356,00

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: Variaciones patrimoniales negativas: Resultado del ejercicio: El valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable, fue perdida de \$ 204,092,148,197. Pérdida de ejercicios anteriores: el saldo está conformado por: a) el déficit acumulado de ejercicios anteriores, por valor de \$2,205,769,725,430, b) la cuenta corrección de errores de periodos anteriores, refleja el efecto neto del reconocimiento de los ajustes en el proceso de la depuración, por valor de \$ 201,401,020,094, y c) la reclasificación del impacto por transición a NIIF. \$ 326,913,196,680.

Inversiones en entidades en liquidación: La Contaduría General de la Nación, mediante concepto 20172000102391 del 14 de noviembre de 2017, se pronunció sobre el reconocimiento de las Sociedades declaradas con extinción de dominio indicando que éstas deberán ser reconocidas y clasificadas en las cuentas que conforman la cuenta 12 -Inversiones e Instrumentos derivados, con independencia del tiempo de posesión.

Para las Sociedades y Establecimientos de Comercio la medición inicial estará sujeto al porcentaje de la extinción de dominio establecido en la sentencia judicial aplicado al valor patrimonial.

Se reclasifican en inversiones en entidades en liquidación las que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en Controladas, en Asociadas o en Negocios Conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

En la nota 6.1 de los estados financieros del FRISCO se presenta la relación de las sociedades y establecimientos de comercio que conforman los \$663.929.332.798.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo: La Contaduría General de la Nación de acuerdo con el concepto 20221100075141 del 27 de diciembre de 2022, precisó que las cuentas por cobrar son susceptibles de ser reclasificadas a cuentas por cobrar de difícil recaudo, situación que se presenta como consecuencia de la existencia de aspectos relacionados

con niveles considerables de antigüedad o morosidad, en comparación con los plazos normales estipulados por la empresa para la recuperación de saldos.

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	
CUENTAS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO	67,448,061	67,448,061	67,777,047	19,225,507	9,052,143	77,950,411	116	0
Venta de bienes	597,378	597,378	597,378	0	0	597,378	100	0
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	66,850,683	66,850,683	67,179,668	19,225,507	9,052,143	77,353,033	116	-10,502,350
Bienes Equivalentes y otro concepto (2)	3,510,474	3,510,474	3,510,474	0	0	3,510,474	100	0
Sentencias solidarias	1,760,593	1,760,593	374,777	1,385,816	0	1,760,593	100	0
Ant. Adquisiciones Bienes y servicios	31,034	31,034	118,797	0	87,763	31,034	100	0
Cuentas por Cobrar Arrendamiento (1)	61,548,582	61,548,582	63,175,621	17,839,691	8,964,380	72,050,932	117	-10,502,350

En los estados financieros de FRISCO representan las cuentas por cobrar que superan los 180 días de mora para la recuperación de la cartera de canon de arrendamiento, en donde han sido implementadas acciones como son: i) Envío de cartas y correos electrónicos masivos a los deudores como recordatorio preventivo, ii) campañas de acercamiento con los arrendatarios, para suscribir Acuerdos de Pago, con el propósito de normalizar el estado de cuenta del contrato de arrendamiento, iii) Priorización de las visitas a los inmuebles para verificación de ocupación. iv) Elaborar de fichas de auditoria para analizar y verificar la realidad del estado de la cartera y v) El saneamiento de los contratos, prorrogar aquellos que cumplan con los criterios establecidos por la entidad o dar inicio al mecanismo de acciones judiciales.

Deterioro de las cuentas por cobrar: basados en el marco normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 2.4. las Cuentas por Cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

En los estados financieros de FRISCO representa el deterioro con la aplicación de los siguientes de acuerdo con edad de mora 31 a 60 días se deteriora el 10%, 61 a 90 días se deteriora el 30%, 91 a 180 días se deteriora el 50% y mayor a 180 días se deteriora el 100%

Las acciones de la sociedad encaminadas recuperar la cartera son: i) Envío de cartas y correos electrónicos masivos a los deudores como recordatorio preventivo, ii) campañas de acercamiento con los arrendatarios, para suscribir Acuerdos de Pago, con el propósito de normalizar el estado de cuenta del contrato de arrendamiento, iii) Priorización de las visitas a los inmuebles para verificación de ocupación. iv) Elaborar de fichas de auditoria para analizar y verificar la realidad del estado de la cartera, y v) El saneamiento de los contratos, prorrogar aquellos que cumplan con los criterios establecidos por la entidad o dar inicio al mecanismo de acciones judiciales.

Avances para viáticos y gastos de viaje: representa la suma de dinero que la Entidad entrega a los trabajadores con el fin de que éstos solventen los gastos de alimentación, alojamiento y transporte cuando con motivo del desempeño de sus labores deban salir a una comisión, los cuales deben ser legalizados, en un plazo máximo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización de la comisión de servicios o desplazamiento, de acuerdo con los términos definidos en el procedimiento, P-GV1-013

Procedimiento Para Autorización de Comisión de Servicios y Reconocimiento de Gastos de Viaje. El seguimiento a las directrices definidas en mencionado procedimiento se realiza periódicamente por la Dirección Administrativa.

Recaudos por clasificar: hacen referencia a los recursos que ingresan a las cuentas bancarias donde no ha sido posible identificar la procedencia, recursos que son consignados por entidades estatales tales como FGN, Juzgados, así como por personas naturales, que pueden corresponder a diferentes tipologías (Incautaciones de dinero en efectivo, sentencias, constitución de depósitos de arrendamiento ó judiciales, entre otros). Una vez la entidad evidencia en el ingreso de estos recursos en la cuenta bancaria, se solicita a las áreas misionales mediante correo electrónico el detalle de estas transacciones con el fin de determinar el origen de los dineros para ser aplicado al proceso al cual pertenezca, surtido este trámite, se presentan algunos inconvenientes en el envío de la información por parte de las áreas misionales debido a que la gran mayoría de estos recursos se encuentran inmersos en procesos jurídicos, lo que hace compleja su labor de identificación.

Por lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales suscribió un convenio con el Banco Agrario con el fin de obtener una mayor información de los recursos que ingresan con el fin de remitir estos datos a las áreas misionales para agilizar su identificación. Adicional a esto, se solicitó al banco agrario un reporte de los recursos que han ingresado a la cuenta bancarias recibidos en vigencias anteriores con el objetivo de lograr obtener información que permita depurar las partidas por identificar

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: Corresponde los procesos: Administrativos, Civiles y Laborales en los que la SAE SAS como administradora del FRISCO para la Vigencia 2023 presentó condición de demandada.

El reconocimiento se realizó con fundamento en el informe de procesos jurídicos, suministrado por la Dirección de Asuntos Legales Misionales, en el memorando 20243100006963 donde aplicó la metodología de valoración establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, descrita en la Resolución 353 del 1° de noviembre de 2016

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PASIVO CONTINGENTES	1.721.346.503	1.627.338.338	94.008.165
Litigios y mecanismos alternativos solución conflictos	1.721.346.503	1.627.338.338	94.008.165
Civiles	27.297.691	72.140.746	-44.843.055
Laborales	24.448.371	19.703.101	4.745.270
Administrativos	1.669.600.441	1.535.494.491	134.105.950

La entidad ha adoptado el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta herramienta se ha convertido en un aliado en la defensa jurídica del Estado, impulsando la transformación digital y sirviendo de insumo para la contabilidad de la entidad.

Con eKOGUI, la entidad ha logrado: i) Centralizar la información de todos sus procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes. ii) Monitorear la litigiosidad y facilitar la gestión del

riesgo fiscal asociado. iii) Gestionar los procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes, con trazabilidad de la gestión. iv) Fomentar el trabajo colaborativo y la coordinación de la defensa entre entidades., v) Proporcionar herramientas de analítica para conocer el pasado (mapa de litigiosidad activa y terminada), el presente (datos para decidir sobre la estrategia de litigio) y el futuro (predecir el resultado de los procesos activos). vi) Contar con una metodología para la provisión contable de los litigios y demandas de la entidad. Una vez radicados los procesos en los que la Sociedad de Activos Especiales es demandada, los abogados litigantes califican sus procesos periódicamente conforme a las instrucciones y capacitaciones de la Agencia Nacional del Estado.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090.*

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
111090	Otros depósitos en instituciones financieras	286.925.782,00
138490	Otras cuentas por cobrar	1.444.349,00
138690	Otras cuentas por cobrar	(101.353.503.512,00)
240290	Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de	6.414.582.632,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	111.494.040.450,00
243690	Otras retenciones	366.970,00
290190	Otros avances y anticipos	166.600,00
512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	52.764.581,00
542390	Otras transferencias	271.792.003.956,00
589090	Otros gastos diversos	2.012,00
621090	Otros bienes comercializados	112.946.927.662,00

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: La Contaduría General de la Nación emitió el concepto 20182300023751, donde se pronunció sobre el uso de las subcuentas “Otros ...” en mencionado concepto la Entidad solicitó la creación de códigos dentro del Catálogo de Cuentas de la CGN para el registro de operaciones económicas del FRISCO, en donde indica que utilizar las subcuentas “Otros ...” es pertinente siempre y cuando no exista en el catálogo otra subcuenta que identifique la naturaleza del hecho económico a registrar. En estos casos, para efectos de suplir necesidades de información y de control, la entidad puede implementar el uso de auxiliares, a partir del séptimo dígito en la codificación contable respectiva y revelar en notas a los estados contables la información adicional necesaria para una mejor comprensión de esta. Ahora, sobre la solicitud de crear subcuentas acordes a la especificidad de la operación planteada, considerando que la vigencia del CGC del Régimen de Contabilidad Pública precedente finalizó el 31 de diciembre 2017, no se crearán las subcuentas solicitadas.

Por lo anterior debido a que dentro del Catálogo de Cuentas de la CGN no existe otra subcuenta que identifique la naturaleza del hecho económico a registrar, la Entidad utiliza las subcuentas “Otros ...” para reconocer los hechos económicos anunciados en el informe y en cumplimiento a lo indicado en el concepto la entidad implementó el uso de

auxiliares, a partir del séptimo dígito en la codificación contable respectiva y revelar en notas a los estados contables.

1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Ingresaron consignaciones de dineros respecto de conceptos que no lograron identificar el tercero (nombre, razón social, NIT. o cédula) de quien realizó la consignación, así como tampoco lograron establecer una asociación respecto de algún bien administrado, reconocidos en el estado de situación financiera en la cuenta RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, y RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN que representan el PASIVO.”*

“La cuenta Recursos Recibidos en Administración se encuentra en proceso de reconstrucción por parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, como administradora del fondo FRISCO, debido a que los registros que conforman esta cuenta están asociados, entre otros, a consignaciones y reclasificaciones, referenciados a números de identificación inexistentes que en algunas ocasiones, es Ministerio de Hacienda/ Dirección Tesoro o a una entidad bancaria, o a un concepto asociado a la descripción "Saldo Inicial", sin una lógica que permita establecer el beneficiario de estos recursos, el avance de esta depuración se describe en la nota 24.”

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: La cuenta recursos recibidos en administración en el año 2019 fue objeto de un proceso de depuración, enmarcada a los registros históricos desagregados en 24 subcuentas con el fin de determinar la permanencia en el pasivo o reclasificación, la gestión realizada se presenta a continuación:

Criterios	Numero De Terceros	Valores \$	Valores %
Pasivos en tramite	120	24,903,814	14%
Permanencia del pasivo	272	102,152,963	59%
Pasivos depurados	233	47,592,868	27%
Total gestión realizada	625	174,649,645	100%

El avance fue el 14% que ascendió a \$ 24.903.814, conformada por las siguientes subcuentas:

Cuenta	Numero De Terceros	Valores \$	Valores %
Depositos Oferentes	29	1,924,647	8%
Ventas adjudicadas	3	219,254	1%
venta de bienes	42	1,554,330	6%
Utilidades sociedades	8	3,042,816	12%
indeminizaciones	5	184,026	1%
produccion Frisco	9	366,571	1%
Recaudo de copropiedades	11	-100,394	0%
Ventas sustancias química	6	123,361	0%
Decomisos frisco	1	14,448,818	58%
Consignaciones por identificar banco Agrario	6	3,140,385	13%
	120	24,903,814	100%

En junio del 2021 se inició un nuevo análisis a los saldos de las subcuentas que conforman el grupo Recursos Recibidos en Administración, siendo la cifra objeto de análisis \$1.752.360.451, agrupados en 36 subcuentas y en 6.277 terceros. Al 31 de diciembre de 2021, fueron analizados \$748.368.324 agrupados en 612 terceros que corresponde al 43% de la cifra, así las cosas, el valor de \$1.003.992.127, se encuentra en proceso de análisis agrupado en 615 terceros y representa el 57%.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Durante el periodo de tiempo en el que la Dirección Nacional de Estupefacientes administró la información financiera del FRISCO, no reconoció la cartera generada por concepto de canon de arrendamiento en los estados financieros. La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, inició una depuración y conciliación de la cartera por concepto de canon de arrendamiento, resultado que es reconocido en los estados financieros de FRISCO en la medida en que se adelanta el proceso de conciliación, el avance se describe en el numeral 7.21.2.1”*

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para depurar estos saldos?

Respuesta: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, como administradora del Fondo "FRISCO" definió al aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix) como el sistema informático donde se administra la información de los contratos de arrendamiento de los inmuebles, así como la cartera por concepto de canon de arrendamiento, y a partir del año 2018, se dio inicio al proceso de conciliar la información registrada en el aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix) con la información registrada en el aplicativo financiero Concisa FRISCO (hoy SEVEN), tomando como fecha de corte el saldo al 31 de diciembre de 2017, representados en 2.386 contratos, agrupados en 2.177 terceros, proceso que finalizó el 31 de diciembre de 2019, y los resultados fueron documentados en la nota 7.21.2.1, de los estados financieros del FRISCO. Esta actividad de conciliación se debió continuar con un alcance al 31 de diciembre 2019. La Gerencia Comercial adelantó un nuevo proceso de conciliación que inició en el año 2021, el resultado de estas conciliaciones es reconocido en los estados financieros de FRISCO, en la medida en que se adelanta el proceso de conciliación.

Siendo una prioridad dar continuidad al proceso de conciliación, en el año 2024, en la Dirección Financiera se conformó un grupo de trabajo con el propósito de avanzar, a la fecha de este informe han sido analizados y conciliados 853 contratos de arrendamientos de un total de 4.043.

De otra parte, durante el transcurso del año 2024, se llevó a cabo la implementación de un nuevo sistema de información, para gestionar los contratos de arrendamiento y la cartera por concepto de canon.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“La funcionalidad de recaudo centralizado en el aplicativo SIGMA conllevó que los saldos de cartera reportados por los Depositarios en los Informes de Gestión fueran migrados al aplicativo SIGMA 2.0.*

El 10 de mayo de 2023, según resolución 176 el proceso de rendición de cuentas de los depositarios fue trasladado a la Gerencia Financiera, en mencionada Gerencia se realiza la revisión a los informes de Gestión de los Depositarios para establecer la trazabilidad de la información registrada como saldos iniciales de cartera en el aplicativo SIGMA 2.0. Esta depuración será reconocida en los estados financieros con el informe resultado de mencionada revisión”

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: A partir del 1° de marzo de 2023, cuando se traslada a la Dirección Financiera el proceso de análisis de los informes de gestión presentados por los depositarios, siendo el propósito establecer la trazabilidad de los saldos iniciales de cartera por concepto de canon de arrendamiento migrados al aplicativo SIGMA 2.0, hasta la fecha han sido analizados 365 casos de 680.

NOTA 5: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “5.2. Efectivo de uso restringido (Cifras en miles de pesos).

La composición y saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprendían:

DESCRIPCION	SALDOS ACORTES/DEBER		VALOR VARIACION
CONCEPTO	2023	2022	
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	3,714,870	3,715,076	-206
Depósitos en instituciones financieras	3,714,870	3,715,076	-206
Otros depósitos en instituciones financieras	3,714,870	3,715,076	-206
Embargos	3,714,870	3,715,076	-206

Los depósitos en instituciones financieras están conformados por los embargos, en el año 2023 finalizo con un valor de \$3.714.870 correspondiente a la retención de recursos por orden judicial, sobre dineros administrados en las cuentas bancarias del FRISCO, el detalle es el siguiente:

Descripción (Demandante)	Saldo al 31 de Diciembre de:							
	Bancos		Fondos Inversión Colectiva		Embargos Judiciales		Total	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Bernardo Jaramillo Y Cia S En C	-	-	-	-	844,139	844,139	844,139	844,139
Departamento De Risaralda	-	-	-	-	33,972	33,972	33,972	33,972
Henry Alberto Porras Ardila	-	-	-	-	645,066	645,066	645,066	645,066
Municipio De Chocont Municipio De Chocont	-	-	-	-	105,249	105,249	105,249	105,249
Municipio De Turbo- Antioquia	-	-	-	-	929,982	929,982	929,982	929,982
Gonzalo Cubides Romero	81,016	81,016	-	-	-	-	81,016	81,016
Alcaldia Municipal De Ricaurte	-	-	-	-	77,522	77,522	77,522	77,522
Edificio Parque Rosado	19,606	19,606	-	-	39,211	39,211	58,817	58,817
Centro Comercial Panama	-	-	-	-	312,000	312,000	312,000	312,000
Corporacion Torre Caribe II	-	-	49,623	49,623	-	-	49,623	49,623
Banco Agrario De Colombia	-	-	-	-	338,395	338,395	338,395	338,395
Edificio Cerros Del Oriente	-	-	30,386	30,386	-	-	30,386	30,386
Asociación Administración Edificio Alcazar	-	-	-	-	21,000	21,000	21,000	21,000
Alcaldia Municipal Barranquilla - Secretaria Ha	-	-	-	-	16,852	16,852	16,852	16,852
Embargos De Menor Cuantia	-	-	-	-	18,076	18,282	18,076	18,282
Municipio Santa Rosa De Lima Norte Bolivar	-	-	-	-	7,604	7,604	7,604	7,604
Banco De La Republica (Metro Transito)	-	-	-	-	171	171	171	171
Edificio Sarita	57,000	57,000	-	-	88,000	88,000	145,000	145,000
Total	157,622	157,622	80,009	80,009	3,477,239	3,477,445	3,714,870	3,715,076

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., que es una sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado que actúa en calidad de administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017 y reglamentada a través del Decreto 2136 de 2015 y Decreto 2136 de 2015 y Decreto 1760 de 2019. II. ARGUMENTOS QUE RESPALDAN LA SOLICITUD DEL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE y su objetivo es fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de antidrogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas. Su naturaleza se encuentra establecida en la Ley 1708 de 2014, a saber: ARTÍCULO 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacentes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad. (...). De tal forma que, el FRISCO es una cuenta especial de recursos de la nación administrada por la Sociedad de Activos Especiales, sociedad de economía mixta, con una composición accionaria del 99% por parte del Estado, y por consiguiente detenta la calidad de entidad pública.

Así las cosas, la entidad ha desarrollado su línea de defensa en los dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política que establece: Los bienes de uso público, los parques

naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”. La Corte Constitucional, al fijar el contenido y alcance del citado precepto, ha sostenido que el principio de inembargabilidad es una garantía que se hace necesario preservar y defender, con el fin de proteger los recursos financieros del Estado, en particular, los destinados a cubrir las necesidades esenciales de la población. Esto, por cuanto si se permitiera el embargo de todos los recursos y bienes públicos (i) el Estado se expondría a una parálisis financiera para realizar el cometido de sus fines esenciales, y (ii) se desconocería el principio de la prevalencia del interés general frente al particular, el artículo 1 y el preámbulo de la Carta Superior.¹ Por ello, los bienes que se encuentran bajo la administración de la SAE, y en especial, los que ya se encuentran en cabeza de la Nación, a través del FRISCO, gozan de esta protección constitucional, que impide tanto a los funcionarios judiciales como administrativos el decreto y materialización de medidas cautelares del embargo. Además, el numeral 1 del artículo 594 del Código General del Proceso, de manera clara establece sobre los bienes, rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación: Artículo 594. Bienes inembargables. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar: 1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social. Precepto, que nuevamente expone la prohibición general de decretar embargos sobre bienes de naturaleza inembargable. Al efecto vale señalar que esta misma proscripción aparece desarrollada en otras normas de rango constitucional y legal, y su tipificación como causal de mala conducta compiladas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto. A su vez, el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, establece que “son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.” Criterios que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, acogió al momento de resolver recurso de apelación en contra de auto que revocó medidas cautelares decretadas frente a bienes que se encontraban bajo la administración del FRISCO, mediante providencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali de fecha 15 de enero de 2021, se indicó: Es claro que existe en el ordenamiento jurídico la taxativa consagración de bienes que no pueden ser objeto de embargos, regla general que ha sido armonizada en diferentes disposiciones normativas así como por la doctrina Constitucional, configurando esta última una “regla y excepción frente a la inembargabilidad”, todo ello a efectos de proteger los intereses inmersos en tensión entre la necesidad de que existan mecanismos cautelares que aseguren la efectividad de las decisiones judiciales, y el hecho de que esos mismos mecanismos pueden llegar a afectar otros intereses de igual o superior valía, que encuentran acogida y respaldo en el derecho. (...) el decreto de medidas cautelares de algunos bienes “tiene ciertas restricciones, las cuales han sido determinadas por el legislador, en uso de su facultad de libertad de configuración, con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas”.

A manera de ejemplo, los artículos 63 de la Constitución⁵, 1677 del Código Civil y 594 del Código General del Proceso, disponen, de manera taxativa, qué bienes serán inembargables. (...) Así las cosas, está por fuera de toda discusión, que la entidad ejecutada, es una sociedad de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al régimen del derecho privado, que tiene por objeto administrar los bienes

especiales que se encuentran en proceso de extinción o se les haya decretado extinción de dominio. (...) No remite a duda de ninguna especie que la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS es la administradora legal del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (Frisco), por disponerlo así las leyes 1708 de 2014 y 1849 de 2017, arista que es admitida pacíficamente por los contendientes, como no podía ser de otra manera. Ahora bien, en cuanto concierne a la administración y destinación de estos bienes del Frisco, el artículo 91 del primer instrumento legal citado, modificado a su vez por el artículo 22 de la ley 1849 de 2017, consagra que frente a los bienes en que se “declare la extinción de dominio, los recursos provenientes de la enajenación temprana y los recursos provenientes de la productividad de los bienes administrados, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, y las destinaciones específicas previstas en la ley.....los bienes y recursos determinados en el presente artículo gozarán de la protección de inembargabilidad”. De la lectura desprevenida del citado marco legal, brota palmario e irrecusable que los bienes y recursos descritos y detallados en el canon 91 de la ley 1708 de 2014 “Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio”, entre los cuales se encuentran los perseguidos por el acreedor con las cautelas solicitadas, por expresa configuración legislativa, comportan activos que no son susceptibles de instrumentos cautelares, en tanto que frente a aquellos existe una prohibición legal para que puedan ser embargados. Esta realidad es confirmada y de paso disipa cualquier incertidumbre que pudiese pervivir si se tiene en cuenta que los establecimientos bancarios destinatarios de las órdenes de embargo libradas se abstuvieron de cumplir la orden judicial dada la naturaleza de inembargable de los recursos sobre los cuales recaían las mismas, proceder que tiene pleno respaldo en lo previsto en el inciso segundo del Parágrafo Único del artículo 594 del CGP. (...) Es indispensable en estos asuntos, por la marcada importancia que revisten, que el juzgador cuente y tenga pleno conocimiento de la procedencia de los dineros sobre los que recae el instrumento cautelar, en aras de no afectar los intereses inmersos que impulsaron al legislador para blindar y restringir el embargo de ciertos y determinados bienes, en este caso, los activos y recursos que integran y componen el Frisco, que son administrados por la entidad ejecutada.

No obstante, el artículo 513 del código de procedimiento civil prevé que las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación son inembargables y que, si llegaren a resultar embargados bienes de esta índole, se efectuará desembargo de estos, tal y como se ordenará en la parte resolutive de este proveído. terceros en estas sentencias." En consecuencia, los bienes inmuebles objeto del asunto, son INEMBARGABLES, motivo por el cual, es improcedente el decreto de la medida cautelar de embargo sobre los mismos.

Es menester señalar que, la entidad ha desarrollado esta línea de defensa judicial relacionada con la inembargabilidad de las cuentas y bienes activos de la SAE, previendo así un daño antijurídico y velando por los recursos públicos de la entidad, para ello ha gestionado el levantamiento de medidas cautelares en los diferentes procesos afectados, obteniendo así resultados favorables en la litigiosidad y logrando desembargar y liberar los activos sociales y salvaguardar los bienes y recursos de la entidad contra reclamaciones indebidas o embargos, utilizando las protecciones legales disponibles.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “6.2. Inversiones Entidades en Liquidación, controladas, asociadas y negocios conjuntos.

La composición y saldos al 31 de diciembre de 2023 comprendían:

DESCRIPCION	2023	DE DETERIORO ACUMULADO 2023				
CONCEPTO	SALDO	SALDO INICIAL	ABICION EN LA VIGENCIA	DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%
INVERSIONES EN:	757,485,241	5,699,038	31,341,014	1,692,100	35,347,952	4.7
Inversiones en entidades en liquidación	663,929,333	3,786,890	31,341,014	0	35,127,904	5.3
Entidades privadas	663,929,333	3,786,890	31,341,014	0	35,127,904	5.3
Inversiones en controladas contabilizadas	92,673,572	204,534	0	37,233	167,300	0.2
Entidades privadas	92,673,572	204,534	0	37,233	167,300	0.2
Inversiones en asociadas	728,726	1,654,866	0	1,654,866	0	0.0
Entidades privadas	728,726	1,654,866	0	1,654,866	0	0.0
Inversiones en negocios conjuntos	153,610	52,748	0	0	52,748	34.3
Entidades privadas	153,610	52,748	0	0	52,748	34.3

6.2.1. Inversiones en entidades en liquidación. La composición y saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprendían:

6.2.2.

DESCRIPCION	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION VALOR VARIACION
CONCEPTO	2023	2022	
INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACION	628,801,427	593,515,447	35,285,980
Inversiones en entidades en liquidación	663,929,333	597,302,338	66,626,995
Deterioro: Inversiones en liquidacion	-35,127,906	-3,786,891	-31,341,015

El saldo en el Estado de Situación Financiera del FRISCO, al 31 de diciembre de 2023, de las inversiones en sociedades en liquidación, se determinó por el método de participación patrimonial y se produce con la información financiera registrada en el aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix).

Para el cierre del 31 de diciembre de 2023, el reporte del aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix2.0), relaciona 112 sociedades con activos, 63 sociedades de papel y 30 establecimientos de comercio, de las cuales 82, se encuentran sin información financiera.

Las Inversiones en Sociedades en Liquidación, al 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

Razon Social	Part.	Patrimonio	Deterioro	Valor en Libros
Inversiones Los Arreboles S.A	98	524,374	524,374	0
Regicentro Ltda.	0.50	1,910	1,910	0
B y H ingeniería Ltda. Bryan y Hodgson Ingeniería Ltda	0.50	74	74	0
Sucesores Ortiz Escobar S.A En Liquidación	100	14,186,294		14,186,294

Inversiones La Ramada S.A. En Liquidación	100	3,176,209		3,176,209
Agropecuaria Sol 723 Limitada En Liquidación	100	19,576,137		19,576,137
Agropecuaria Galicia S.A. En Liquidación	100	1,177,893		1,177,893
Agropecuaria Los Campos Campesino Ltda. En Liquidación	100	7,314,627		7,314,627
Organización Empresarial A. De J. Henao M. E Hijos & Cia. S En C En Liquidación	100	3,029,079		3,029,079
Agropecuaria Guayana Ltda. En Liquidación	100	49,651		49,651
Agropecuaria La Camelia Ltda. En Liquidación	100	1,341,298		1,341,298
Agropecuaria El Brasil Ltda. En Liquidación	100	8,316,589		8,316,589
Juli González Ltda. En Liquidación	100	113,875		113,875
Explotaciones Agrícolas y Ganaderas La Loma S C S (Lugares En Liquidación	100	91,510		91,510
Negocios Los Sauces Limitada & Cia. S. En C.S.	100	1,930,794		1,930,794
Agrícola Altagra Ltda. En Liquidación	100	417,170		417,170
Inversiones Maritimas Del Pacifico Ltda. En Liquidación	100	826,388		826,388
Haba Cristal y Refrigeración Ltda. En Liquidación	100	1,649,888		1,649,888
Constructora Inmobiliaria De La Costa Ltda. Conisol En Liquidación	100	10,761,890		10,761,890
Inversiones Sofleda Orlando y Cia. S. En C S En Liquidación	100	1,078,153		1,078,153
Construcciones Astro S.A. En Liquidación	100	205,050		205,050
Inversiones y Construcciones Abs S.A. En Liquidación Antes	100	21,987,879		21,987,879
Inversiones Camino Real S.A.	100	864,286		864,286
Constructora Parque Rosado Limitada En Liquidación	100	4,295,327		4,295,327
Promociones y Construcciones Del Caribe Ltda. En Liquidación	100	616,598		616,598
Inversiones Montoya y Cia. S. En C En Liquidación	100	2,788,874		2,788,874
Suramazonas Ltda. En Liquidación	100	5,766,260		5,766,260
Molmur Ltda. En Liquidación	100	4,051,256		4,051,256
Construcciones Miramar Limitada En Liquidación	100	1,688,512		1,688,512
Inversiones Rodriguez y Rodriguez S En C S En Liquidación	100	1,681,502		1,681,502
Pasada Namana Ltda. En Liquidación	100	13,898,638		13,898,638
Cecilia Tsalkis E Hijos S. C. En S. En Liquidación	0.01	33	33	0
Reglurs Ltda. En Liquidación	100	2,857,987		2,857,987
Moros S.A. En Liquidación	100	7,298,871		7,298,871
Inversiones Santa Ltda. En Liquidación	100	10,682,368		10,682,368
Inversiones Integral y Cia. S.C.A En Liquidación	100	35,433,920		35,433,920
Constructora Murcia y M S En C. S.	100	4,297		4,297
Compañia Administradora De Vivienda S.A En Liquidación	100	116,856		116,856
Inversiones Hermebe Ltda. En Liquidación	100	310,421		310,421
Alkale Asociados S.A. En Liquidación	100	6,930,094		6,930,094
Inversiones Ario Ltda. En Liquidación	100	32,456,794		32,456,794
Inversiones Ara Ltda. En Liquidación	100	9,027,974		9,027,974
Compra, Venta y Renta S.A. Cover S.A. En Liquidación	100	76,938		76,938
Inversiones Solano y Cia. S. En C En Liquidación	100	44,777,538		44,777,538
Inversiones y Construcciones Tamesis S.A. En Liquidación	100	13,521,115	13,521,115	0
Valores Mobiliarios De Occidente S.A. En Liquidación	100	10,186,535		10,186,535
Interamericana De Construcciones S.A. En Liquidación	100	20,585,316		20,585,316
Inversiones y Construcciones Cosmovaile Ltda. En Liquidación	100	508,473		508,473
Herrera Gálvez y Cia. S En C En Liquidación	100	4,001,303		4,001,303
Inmobiliaria Vásquez S.C.A. Innovas S.C.A. - En Liquidación	100	30,964,945		30,964,945
Inversiones y Construcciones Atlas Ltda. En Liquidación	100	396,525		396,525
Inversiones Ancar Orlandes y Cia. S.E.S. En Liquidación	100	2,298,327		2,298,327
Inverprime S.A. En Liquidación	100	75,440		75,440
Negocios Los Sauces Limitada En Liquidación	100	3,524,889		3,524,889
Inversiones Mondragón y Cia. S. En C En Liquidación	100	27,196,879		27,196,879
Inversiones Rodriguez Arbeláez y Cia. S. En C. En Liquidación	100	16,619	16,619	0
Inversiones Molina Murcia y Cia. S En C En Liquidación	100	928,701		928,701
Inversiones Juanell S Ltda. En Liquidación	100	1,410,241	1,410,241	0
Toledo y Toledo y Cia. S. En C. En Liquidación	100	6,906,583		6,906,583
Caldad Comercializadora S.A. Caldas S.A. En Liquidación	65.34	2,007,366	2,007,366	0
Inmobiliaria Santa Teresita Ltda. En Liquidación	100	2,901,019		2,901,019
Inversiones Rodriguez Ramirez y Cia. S En C S En Liquidación	100	235,496		235,496
Valladares Ltda. En Liquidación	100	1,446,822		1,446,822
Santa Camacho y Rodriguez S.C.S. En Liquidación	100	7,461,381		7,461,381
Valencia y Henao y Cia. Colectiva Civil (En Liquidación)	100	468,540		468,540
Inversiones El Gran Cristo Limitada En Liquidación	100	55,695	55,695	0
Luz Marina Rosa Orozco y Cia. S En C. En Liquidación	100	3,520		3,520
Inversiones Jaer Ltda. En Liquidación	100	2,910,405		2,910,405
Constructora El Bosque Ltda. En Liquidación	100	922,000		922,000
Miraluna Limitada & Cia. S En C S En Liquidación	100	5,565,703		5,565,703
Cosmos 2000 Ingeniería y Cia. Limitada En Liquidación	100	229,228		229,228

Construtora Alphadicon Ltda. En Liquidación	100	1,317,393		1,317,393
Gold S Gym Ltda. En Liquidación	100	1,211,135	1,211,135	0
Inversiones Agropecuarias Márquez S.C.A. Inagrovas S.C.A. En Liquidación	100	8,127,252		8,127,252
Inversiones Nagui Ltda. En Liquidación	100	2,071,466		2,071,466
Delso Ortiz Sucesores S.A. En Liquidación	100	3,923,666		3,923,666
Torres y Acosta Cia. S En C En Liquidación	100	1,489,360		1,489,360
Agropecuaria Rio Grande S.A. En Liquidación	100	11,953,611	11,953,611	0
Inversiones J.L. Ltda. En Liquidación - En Liquidación	100	339,437		339,437
Inversiones Dana Ltda. En Liquidación	100	1,371,682		1,371,682
Compañía Hotel Del Prado S.A. En Liquidación	100	27,626,555		27,626,555
Sociedad Navamo Ruiz y Cia. Ltda. En Liquidación	100	352,712		352,712
Inmobiliaria Proyecto Siglo XXI S.A. En Liquidación	100	1,120,754		1,120,754
Echeverry Mensalve y Cia. S.C. En Liquidación	100	509,537		509,537
Inversiones Miguel Rodriguez El Hijo S. En C. En Liquidación	100	10,140,897		10,140,897
Urbanizar Ltda. En Liquidación	100	609,591		609,591
Sociedad De Renta Empresarial y Comercial S.A. Sorent S.A. En Liquidación	100	1,013,882		1,013,882
Comercializadora Marandres Ltda. En Liquidación	100	166,382		166,382
Bienes Raíces Inmobiliaria y Cia. Ltda. En Liquidación	100	3,710,733		3,710,733
Inversiones Echeverry Mejía y Cia. S En C. En Liquidación	100	425,481		425,481
Herlo Nuevo Ltda. En Liquidación	100	8,559,610		8,559,610
Transportes Omega Orlande & Cia. S. En C.S. En Liquidación	100	122,591		122,591
Compañía Agrícola Vázquez S.C.A. Cia. S.C.A. En Liquidación	100	1,513,023	1,513,023	0
Agropecuaria Playa Rosa Ltda. En Liquidación	100	1,170,806		1,170,806
Gautin Aroila y Cia. Ltda. En Liquidación	100	577,944		577,944
Agropecuaria El Roble Ltda. En Liquidación	100	1,444,830		1,444,830
Inversiones y Comercializadora Incom Ltda. En Liquidación	100	1,712,105		1,712,105
Intercontinental Financiación Aérea Interlar S.A. En Liquidación	100	11,471,048		11,471,048
Compañía Constructora y Comercializadora del Sur Ltda. En Liquidación	100	54,962,526		54,962,526
Inversiones Agropecuarias Lopez Garcia Ltda.	100	3,319	3,319	0
Agrícola Ganadera Pastero Nuevo Ltda. En Liquidación	100	331,744	331,744	0
Inversiones Hernández Iglesias S En C S En Liquidación	100	4,314,679		4,314,679
Hotel Llanura Real	100	2,555,585	2,555,585	0
Dado y Cia. Ltda. En Liquidación	100	267,591		267,591
Inversiones Zapata Vázquez Limitada Inverzavas En Liquidación	100	2,389,922		2,389,922
Distribuidora Drogas La Rebaja Neiva S.A. En Liquidación	100	9,567,752		9,567,752
Distribuidora Drogas La Rebaja Bogotá S.A. En Liquidación	100	5,927,147		5,927,147
Distribuidora Drogas La Rebaja Cali S.A. En Liquidación	100	17,121,451		17,121,451
Distribuidora Drogas La Rebaja Bucaram. S.A. En Liquidación	100	5,296,848		5,296,848
Distribuidora Drogas La Rebaja Barranquilla S.A. En Liquidación	100	14,378,240		14,378,240
Distribuidora De Drogas La Rebaja Pereira S.A. En Liquidación	100	11,945,834		11,945,834
Gaseosas El Sol Sa En Liquidación	100	22,062	22,062	0
TOTAL		663,929,332	38,127,906	625,801,426

En virtud de los antecedentes y el origen de las participaciones patrimoniales, la información financiera de las sociedades y establecimientos de comercio debe ser reconstruida, además debe surtir un proceso de validación por parte de la Vicepresidencia de Sociedades, de manera que, se presentan diferencias en las fechas de corte entre los estados financieros del Fondo FRISCO y los estados financieros de las Sociedades y los Establecimientos de comercio.

6.2.2-Inversiones en controladas.

La composición y saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprendían:

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE EJERCENCIA		VALUACIÓN
CONCEPTO	2023	2022	VM OR VALUACIÓN
INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTO	93,335,862	93,419,920	-84,058
Inversiones en controladas	92,673,572	92,794,865	-121,293
Inversiones en asociadas	728,726	2,383,592	-1,654,866
Inversiones en negocios conjuntos	153,610	153,610	0
Deterioro Inversiones	-220,046	-1,912,147	

El saldo al 31 de diciembre de 2023, de las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, se determinó por el método de participación patrimonial y se produce con la información financiera registrada en el aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix).

Al igual que el grupo anterior, en virtud de los antecedentes y el origen de las participaciones patrimoniales, la información financiera de las sociedades y establecimientos de comercio debe ser reconstruida, además debe surtir un proceso de

validación por parte de la Vicepresidencia de Sociedades, de manera que se presentan diferencias en las fechas de corte entre los estados financieros del Fondo FRISCO con los Estados Financieros de las Sociedades y los Establecimientos de Comercio.

El reporte de SIGMA SAE (antes Matrix 2.0), para el cierre del inventario del 31 de diciembre de 2023, relaciona 20 sociedades con activos y 2 establecimientos de comercio.

La relación de las sociedades que conforman este grupo al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

Identificación	Porcentaje	Capitalizado	Acreditado	Valor en Carátula	Participación	Intereses	Valor en Libros
Cerezo Río Limitada	100%	261,546	0	0	261,546		261,546
Agropecuaria Guirao S.A.	100%	0	0	52,747	52,747	52,747	0
Empresas Agrícolas e Industriales Ltda.	99%	0	728,726	0	728,726		728,726
Grupo Casa Guaca S.C.S.	100%	1,397,209	0	0	1,397,209		1,397,209
Colombo Libaneta Ltda.	100%	49,013	0	0	49,013		49,013
Madre Inversiones Ltda.	100%	2,887,123	0	0	2,887,123		2,887,123
Inmobiliaria Ltd.	100%	42,145,514	0	0	42,145,514		42,145,514
Hotel La Cruz Menzies	100%	166,916	0	0	166,916	166,916	0
Capital Promotora Inmobiliaria "El Restaurador"	100%	30	0	0	30	30	0
Calafate Costa Azul	100%	1,400,731	0	0	1,400,731		1,400,731
El Cerezo y Cia. S de C.	100%	718,182	0	0	718,182		718,182
Agropecuaria Frutos de la Tierra S.A.	100%	377,497	0	0	377,497		377,497
Inmobiliaria Madera Oriental Ltda.	100%	22,723,916	0	0	22,723,916		22,723,916
Pomas Arde Oroco Escobar y Cia S de C.	100%	1,462,528	0	0	1,462,528		1,462,528
Agropecuaria Neco s.a.s.	100%	1,128	0	0	1,128		1,128
Sociedad Constructora Agrícola Ltda.	100%	334	0	0	334	334	0
Puerta Parra e Hijos Limitada	100%	13,431,688	0	0	13,431,688		13,431,688
Almacenes Temporales de Mercaderías del Comercio Exterior Ltda. Almacén Ltda.	100%	574,678	0	0	574,678		574,678
Inversiones Marfimer Ltda.	100%	1,863,553	0	0	1,863,553		1,863,553
Inversiones Belvedere Ltda.	100%	606,408	0	0	606,408		606,408
Martinez Elvira & Cia. Ltda.	100%	2,405,518	0	0	2,405,518		2,405,518
Prosaud IPS y Droguerías S.A.	3.9%	0	0	100,863	100,863		100,863
Total		52,673,572	728,726	153,610	93,555,968	228,047	93,335,961

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: Existen sociedades de las cuales se desconoce el valor patrimonial, por lo cual, se hace necesario efectuar la reconstrucción contable de las mismas. Por lo antes mencionado, nos permitimos informar las situaciones que, desde la Vicepresidencia de Sociedades, se evidenciaron como causantes de dicha observación del Grupo Auditor de la CGR:

- **No asignación de Depositario Provisional**

Una de las circunstancias que se presenta con cierta regularidad en el ejercicio administrativo desplegado por esta entidad, es la escasa consecución de Depositarios Provisionales, más aún cuando el recibimiento de activos presenta diversificación comercial, situación que exige experticia profesional “específica” por parte de los postulantes para el ejercicio de administración, situación que en algunos de los casos genera oposición a los procedimientos metodológicos internos en términos temporales.

En el caso comentado no se genera reporte de información, constituyendo un ejercicio que escapa del marco legal del debido actuar de los funcionarios de la Vicepresidencia de Sociedades, quienes no ostentan la calidad de representantes legales de cada una de las sociedades administradas.

- **Constitución de Información Contable**

Dentro de las actividades solicitadas a los Depositarios Provisionales se encuentra la entrega de un informe de Diagnóstico Inicial, esto con el fin de determinar el consecuente ejercicio administrativo en términos normativos comerciales como lo es el caso de las posibles liquidaciones referidas en el Art. 218 del Código de Comercio, en segundo término se hace referencia a la naturaleza del activo recibido y su posible inmersión con actividades de orden ilícita razón por la cual la entidad requiere ejercicio de fidelización contable para dar continuidad comercial, si a ello hay lugar, sobre los términos expuestos en papel.

El presente aparte introductorio nos refiere la realización de actividades en manos del Depositario Provisional relacionadas con la búsqueda de información (Circularización), para de esta manera y en el caso que lo requiera, constituir estados financieros que develen el ejercicio comercial cierto de la sociedad. La consecución de información puede tornarse una tarea temporalmente extendida razón por la cual la entidad genera un plazo de dos meses para presentación como mínimo de balance de apertura en términos financieros, constituyéndose como una razón para la no generación de información financiera representada en algunos de los activos.

- **Activos recibidos sin recursos económicos**

Sea preciso manifestar que aun cuando gran porcentaje de las sociedades se reciben con operación económica activa, las mismas posteriormente presentan las siguientes eventualidades:

Se recibe con operación comercial activa y con la imposición de medida se presenta el consecuente cierre de operación bancaria, obstaculizando el recibo de ingresos, pago de y a terceros, flujo de caja negativo, en último ejercicio paralización del desarrollo de empresa.

Recibimiento de sociedad con actividad económica aparentemente en desarrollo en contravía de la realidad financiera, ocasionado el paso a sociedad de papel.

Alto registro de pasivos de imposible pago, dando prelación a temas de orden laboral, generando así imposibilidad de continuación.

Sociedades recibidas sin activos representativos económica que permitan el financiamiento financiero.

Las situaciones comentadas con antelación constituyen a la sociedad en un déficit financiero, imposibilitando de esta manera en primer término el pago de honorarios al Depositario Provisional y/o Representante Legal, así como su equipo de trabajo, situación que imposibilita su vez la generación de información, sin dejar de lado el pago de las obligaciones en cabeza de la sociedad.

- **No registro del depositario provisional en cámara de comercio**

Luego de nombrado el Depositario Provisional mediante acto administrativo el mismo debe solemnizarse ante la Cámara de Comercio respectiva, registro que reporta una duración promedio de 2 a 6 meses, situación que dificulta la entrega de información por parte de las entidades circularizadas en razón a que no resulta evidenciable la calidad del solicitante en los registros a terceros como Represente Legal del activo, tardando así la entrega de información para reporte.

- **No hay respuesta de la circularización**

Una vez realizada la circularización por parte de los Depositarios Provisionales y/o Representantes Legales, se emiten los oficios a las distintas entidades de orden público y terceros de orden particular, mismas que no son atendidas en el marco de la ley, haciendo necesaria la presentación de Acciones de Tutela para obtención de las mismas, o no encontrada respuesta en algunos de los casos, permeando de esta manera la fidelización de la información y constituyendo mora en el reporte.

- **Participaciones inferiores al 100% en administración.**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., atendiendo al marco normativo establecido por la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, funge como el único administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO). Para el caso de acciones, cuotas, derechos o partes de interés que representen el capital de una sociedad o persona jurídica, la competencia de la Entidad corresponde al ejercicio de los derechos sociales que se deriven en virtud de la suspensión del poder dispositivo de las personas que aparezcan inscritas como titulares en el proceso de extinción del derecho de dominio.

De manera consecuente, esta entidad ejerce únicamente los derechos sociales derivados de las acciones objeto de medida cautelar en los procesos de extinción de dominio, por lo que para aquellas sociedades en las cuales el porcentaje en administración es inferior al 100% debe tenerse en cuenta que:

Al no estar en administración el 100% de la participación social, esta entidad por ley no se encuentra facultada para llevar a cabo el nombramiento de un representante legal.

El cargue de información al portal de depositarios únicamente es de carácter obligatorio para aquellas sociedades en las que el porcentaje de administración es del 100%

En virtud de lo anterior, al no contar con el 100% de la participación accionaria de la sociedad no se pueden ejercer las mismas funciones que con otros activos.

No obstante, la sociedad de activos especiales en aras de suplir los hallazgos encontrados, adelantan las gestiones de validación de la situación particular de cada sociedad relacionada en el escrito para identificar las razones por las cuales no se tiene la información financiera completa y cargada y subsanar la falencia.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR (Cifras en miles de pesos).

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “La composición y saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprendían:

DESCRIPCIÓN	SALDOS		
CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	3,999,255	5,049,625	-1,050,370
Prestación de servicios	7,436	3,501	3,935
Sentencias, Laudos Arbitrales	138,841	192,586	-53,745
Otras cuentas por Cobrar	38,355,799	38,455,023	-99,224
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	67,448,061	59,376,632	8,071,429
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-101,950,882	-92,978,117	-8,972,765

7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

La CGN de acuerdo con el concepto 20221100075141 del 27 de diciembre de 2022, precisó que las cuentas por cobrar son susceptibles de ser reclasificadas a cuentas por cobrar de difícil recaudo, situación que se presenta como consecuencia de la existencia de aspectos relacionados con niveles considerables de antigüedad o morosidad, en comparación con los plazos normales estipulados por la empresa para la recuperación de saldos.

El saldo al 31 de diciembre de diciembre de 2023 comprendía los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023		DETERIORO ACUMULADO 2023				%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL		
CUENTAS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO	67,448,061	67,448,061	67,777,047	19,225,507	9,052,143	77,950,411	116	0
Venta de bienes	597,378	597,378	597,378	0	0	597,378	100	0
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	66,850,683	66,850,683	67,179,668	19,225,507	9,052,143	77,353,033	116	-10,502,350
Bienes Equivalentes y otro concepto (2)	3,510,474	3,510,474	3,510,474	0	0	3,510,474	100	0
Sentencias solidarias	1,760,593	1,760,593	374,777	1,385,816	0	1,760,593	100	0
Ant. Adquisiciones Bienes y servicios	31,034	31,034	118,797	0	87,763	31,034	100	0
Cuentas por Cobrar Arrendamiento (1)	61,548,582	61,548,582	63,175,621	17,839,691	8,964,380	72,050,932	117	-10,502,350

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo presentan un incremento 14%, con una variación de \$8.071.429 al pasar de \$59.376.632 en diciembre de 2022 a \$67.448.061, ocasionado al aumento en las cuentas de arrendamiento y de sentencias solidarias.

Cuentas por Cobrar Arrendamiento.

En el numeral 7.21.2.1, título otras cuentas por cobrar - arrendamiento recaudo centralizado - se encuentran descritos los antecedentes, y composición de esta cartera.

Las cuentas por cobrar se encuentran en un proceso de depuración y existen saldos positivos, así como también saldos con naturaleza contraria a las cuentas por cobrar.

El cálculo del deterioro se realizó sobre los saldos positivos, sin embargo, al comparar la cifra del deterioro, con el saldo de la cartera clasificada en la categoría cuenta por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo, el saldo del deterioro es superior al valor de la

cartera, ocasionado por los terceros de naturaleza contraria a las cuentas por cobrar, que también disminuyen el saldo de cartera”.

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir?

Respuesta: La SAE S.A.S se permite informar que, para el cálculo del deterioro de cartera, el FRISCO aplicó el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación y la Política Contable establecida por la Entidad donde se describe la calificación de las cuentas por cobrar y la disposición teniendo en cuenta la metodología de evaluación, donde aquellas cuentas que superan los 180 días de edad de mora son determinadas como difícil cobro. En virtud de lo anterior y con el objetivo de disminuir el impacto reflejado, se han implementado acciones para la recuperación de cartera y conciliación de los contratos de arrendamiento:

2. Envío de cartas y correos electrónicos masivos a los deudores como recordatorio preventivo, con el fin de mitigar el deterioro de la cartera.
3. Hacer campañas de acercamiento con los arrendatarios, para suscribir Acuerdos de Pago, así se espera recuperar el dinero adeudado y normalizar el estado de cuenta del contrato de arrendamiento.
4. Priorización de visitas a los inmuebles para verificación de ocupación.
5. Elaboración de fichas de auditoria para analizar y verificar la realidad del estado de la cartera.
6. Primar el saneamiento de los contratos, prorrogar aquellos que cumplan con los criterios establecidos por la entidad o dar inicio al mecanismo de acciones judiciales.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “Bienes Equivalentes Fabio Puyo Vásquez

En los estados financieros del FRISCO, representa la sentencia del Juzgado Octavo Penal del Circuito especializado de Bogotá, proceso 2003-140-8 de fecha 21 de julio de 2003, en la que determina que los inmuebles de Fabio Puyo Vásquez, descritos a continuación cumplen la condición para la extinción del derecho de dominio de bienes equivalentes, y por lo tanto en la sentencia no se desconocen los derechos adquiridos, a las personas que compraron los inmuebles. (Memorando 171-1225-2013 del 30 diciembre de 2013 radicado 20131710055063).

Los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes son: 50N-200097962; 50N-384449; 50N-372231; 157-80026; 50N 0116967; 50C-185687; 50C-7118; 50C-185688; 50C-200024; 50N-489994; 50N-1358938; 50C-575395; 50N-1136201; 157-41805; 157-15101; 157-22488; 157-22651.”

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para depurar y recuperar cartera?

Respuesta: No han sido identificados nuevos bienes allegados a esta sociedad relacionados con el proceso No. 2003- 140-8 afectado Fabio Puyo Vasco, sentencia proferida en fecha 21 de julio de 2003 por el Juzgado 8º Penal del Circuito Especializado de Bogotá, y ejecutoriada el 8 de

agosto de 2003. No ha finalizado o solucionado el tema. Desconocemos que Entidad tiene la competencia de identificar nuevos bienes en un proceso de extinción para ser aplicado al proceso 2003-140-8

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “7.38. Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad

CONCEPTO	CORTE VIGENCIA 2023		CORTE VIGENCIA 2022					DEFINITIVO
	SALDO CTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRAL	138,841	138,841	0	0	0	0	0	138,841
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudic	138,841	138,841	0	0	0	0	0	138,841

La cuenta por cobrar laudos arbitrales y conciliación presenta un saldo de \$138.841 a diciembre del 2023, correspondiente a un acuerdo de pago de 60 cuotas conforme al preacuerdo judicial con el señor Omar Adolfo Figueroa.”

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para depurar y recuperar cartera?

Respuesta: La cuenta por cobrar Laudos Arbitrales y Conciliación al 31 de diciembre del 2023 presenta un saldo de \$138.841 que correspondiente a un acuerdo de pago conforme al preacuerdo judicial con el señor Omar Adolfo Figueroa, donde se menciona que los 5 primeros días de cada mes debe efectuar abonos por valor de \$4,479.,

DESCRIPCIÓN	SALDOS		
CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
Sentencias, Laudos Arbitrales	138,841	192,586	-53,745

En el año 2023 la cuentas por cobrar por sentencias presenta una disminución respecto al año 2022, al pasar de \$138.841 a \$192.586 con una variación de \$53.745 al pago mensual de \$4.479.

NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO.Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “Los saldos a 31 de diciembre comprendían:

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	422,515,163	359,050,227	63,464,936
Bienes producto de una medida cautelar de extinción de dominio i)	421,370,816	358,652,049	62,718,767
Costo	444,413,893	385,001,661	59,412,232
Depreciación acumulada bienes extincion dominio	-59,753	-68,177	8,424
Deterioro	-22,983,324	-26,281,435	3,298,111
Propiedad, planta y equipo, con fines administrativos ii)	1,144,347	398,178	746,169
Costo	2,642,616	1,743,713	898,903
Depreciación acumulada con fines administrativos	-1,498,269	-1,345,535	-152,734

Bienes muebles e inmuebles producto de una medida cautelar de extinción de dominio, los saldos a 31 de diciembre comprendían:

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	421,370,816	358,652,049	62,718,767
Terrenos	167,548,968	149,166,214	18,382,754
Semovientes y plantas	61,290	61,290	0
Edificaciones	276,726,331	235,680,843	41,045,488
Equipo de transporte, tracción y elevación	74,930	90,940	-16,010
Muebles y enseres	2,374	2,374	0
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-59,753	-68,177	8,424
Deterioro acumulado de PPE (cr)	-22,983,324	-26,281,435	3,298,111

Al igual que en la cuenta inventarios, nota 9 el reconocimiento de los bienes administrados al cierre del periodo contable 31 de diciembre de 2023 y del 31 de diciembre de 2022, se realizó tomando como fuente de información, el reporte del aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix 2.0).

Para el reconocimiento de los bienes excluidos, en el año 2018 en el proceso de migración del aplicativo Matrix 1.0 a Matrix 2.0 (hoy SIGMA SAE), documentado en las actas emitidas por el GIT Aseguramiento y Control de la Información, se aplicó la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que hace referencia a la corrección de errores de periodos anteriores.”

NOTA 9. INVENTARIO.

“La cuenta inventarios refleja el saldo de los muebles e inmuebles que han sido afectados con una medida cautelar de extinción de dominio, la tipología de los bienes que conforman este grupo se caracteriza por: a) la titularidad del bien está a favor del estado, b) la Entidad tiene la intención de vender estos bienes en el curso normal de la operación, c) la metodología de reconocimiento inicial corresponde a una transacción sin contraprestación, o por el traslado entre las cuentas de Propiedades de Inversión, Propiedades Planta y Equipo.

La composición y saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprendían:

Los bienes puestos a disposición del Fondo para la Rehabilitación, Inversión

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR
CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	420,322,355	418,980,809	-122,145,582
Mercancías en existencia	679,947,755	740,349,773	-60,402,018
Deterioro acumulado de inventarios (cr)	-259,625,400	-321,368,964	-61,743,564

Social y Lucha Contra el Crimen Organizado “FRISCO”, son registrados en el aplicativo Matrix, con excepción de los siguientes conceptos: i) Los depósitos en custodia, ii) Muebles y Enseres y Obras de Arte, esta información es administrada por la Gerencia de Bienes muebles en una base de datos en Excel.

Al 31 de diciembre de 2023, 130 inmuebles del grupo rurales no tienen valor en el inventario”.

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para corregir NOTA 9 y 10?

Respuesta: Los bienes inmuebles o muebles con extinción de dominio o en proceso de extinción de dominio registrados en el aplicativo SIGMA (Antes Matrix) marcados como “Activo Social” no se reconocen en los Estados Financieros del FRISCO debido a que estos bienes hacen parte del valor patrimonial de las Sociedades; y, por su parte las Sociedades se reconocen en los Estados Financieros del FRISCO por el valor patrimonial. Ahora bien, respecto de los inmuebles no sociales se informa que, se han realizado las gestiones correspondientes para la obtención de los avalúos catastrales de los inmuebles. No obstante, es importante precisar que, los valores pendientes pueden corresponder a predios no reportados por los catastros y/o diferencias entre los datos reportados por los gestores catastrales y la base de SNR Predios con diferencias de valor catastral entre el año vigente y el anterior. (Todo predio con diferencia negativa o con un crecimiento desproporcionado).

NOTA 23: PROVISIONES.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “23.1.1. Litigios y Demandas.

La composición y saldos al 31 de diciembre comprendían:

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA			
Descripción	Provisiones - Procesos			total
CONCEPTO	Códigos	Administrativos	Laborales	
Saldo al 31/Dic/2022	21,291,371	195,307,396	1,865,971	218,464,738
Adiciones	13,977,552	34,651,701	321,775	48,951,028
Ajustes estimaciones valores de la condena	33,295,706	57,735,670	91,185	91,122,561
Saldo al 31/Dic/2023	1,973,217	172,223,427	2,096,561	176,293,205

23.1.1.1. Conciliación del valor en libros.

El resumen del contingente judicial del FRISCO se presenta a continuación, con la

Proceso	cantidad	Procesos		Procesos		Gastos de Dólares		Activo (L)		Procesos Iniciados	
		En Sentencia o sentencia		Procesos Cerrados		Gastos de Dólares		Activo (L)		Procesos Iniciados	
Civiles	550	2	28,469	179	1,973,217	246	27,297,691	125	9,387,808	151	91,527,315
Laborales	250	0	0	5	2,096,561	236	24,448,372	9	843,442	4	4,047
Administrativos	358	13	3,843,040	59	172,223,428	277	1,669,600,441	22	30,451,690	35	39,765,609
TOTAL	1,158	15	3,871,509	243	176,293,206	759	1,721,346,504	156	40,682,940	190	131,296,971
Proceso sin cuantía	175										
Proceso cuantía determinada	829										
Procesos terminados con fallo	14										
Procesos sin fallo	757										

estimación, a diciembre de 2023, informada por la Gerencia de Asuntos Legales en el memorando 20243100006963.

La Gerencia de Asuntos Legales, en el memorando 20243100006963 indica que la estimación del valor, la fecha de salida de recursos y la posibilidad de cualquier

reembolso; es impracticable esta información únicamente será realizable al momento de contar con una sentencia (desfavorable) en firme. La calificación y/o estimación de fecha de egreso aun cuando se registra en el aplicativo Ekogui depende directamente de la emisión de la sentencia judicial, de igual manera en virtud de tal indagación judicial se desprende la iniciación de acciones a nombre de esta entidad para la posible recuperación de recursos.

En mencionado memorando la Gerencia de Asuntos Legales registra el valor de \$5.004.896 en Pasivo con sentencia, mientras que, en los Estados Financieros de FRISCO, al 31 de diciembre de 2023, este saldo es de \$3.871.509, lo anterior debido a que uno (1) de los procesos quedaron causados en el año 2023 y el giro se realizó en el 2024.”

¿Gestión y depuración desarrollada por la administración para hacerle seguimiento permanente a las demandas en contra de la entidad?

Respuesta: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es una sociedad de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio. Su objetivo es administrar bienes especiales que (i) están en proceso de extinción o (ii) han sido objeto de extinción de dominio, a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), conforme al artículo 90 de la Ley 1708 de 2014. Además, actúa como secuestre según el parágrafo segundo del artículo 88 de la misma ley.

En el marco de nuestras competencias, me permito señalar que esta entidad ha adoptado el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta herramienta se ha convertido en un aliado en la defensa jurídica del Estado, impulsando la transformación digital y sirviendo de insumo para la contabilidad de la entidad.

Con eKOGUI, las entidades y sus usuarios pueden:

- Centralizar la información de todos sus procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes.
- Monitorear la litigiosidad y facilitar la gestión del riesgo fiscal asociado.
- Gestionar los procesos judiciales, conciliaciones y arbitrajes, con trazabilidad de la gestión.
- Fomentar el trabajo colaborativo y la coordinación de la defensa entre entidades.
- Proporcionar herramientas de analítica para conocer el pasado (mapa de litigiosidad activa y terminada), el presente (datos para decidir sobre la estrategia de litigio) y el futuro (predecir el resultado de los procesos activos).
- Contar con una metodología para la provisión contable de los litigios y demandas de la entidad. Una vez radicados los procesos en los que la Sociedad de Activos Especiales es

demandada, los abogados litigantes califican sus procesos periódicamente conforme a las instrucciones y capacitaciones de la Agencia Nacional del Estado.

La entidad ha adoptado la resolución 431 de 2023 “por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de provisión contable”, expedida por la Agencia Nacional del Estado, que establece una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de las obligaciones contingentes de los procesos judiciales en contra de una entidad.

La calificación del riesgo está a cargo de los abogados litigantes, quienes consideran los siguientes criterios: fortaleza de la demanda, fortaleza de las pruebas, presencia de riesgos procesales y extraprocesales, y riesgo de pérdida según el nivel de jurisprudencia. El sistema eKOGUI asigna un peso del 25% a cada criterio, aunque cada entidad puede ajustar estos porcentajes según sus necesidades.

Así las cosas, la información reportada por el Sistema de Información eKOGUI, producto del trabajo de calificación del riesgo de los abogados que representan cada litigio contra la SAE, se consolida entre las áreas jurídica y financiera para ser reportada a la Contaduría General de la Nación.

CORRECCION DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Respuesta: La SAE S.A.S se permite informar que, durante la vigencia fiscal 2023, el FRISCO aplicó el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, para Entidades del Gobierno relacionada con cambio en las estimaciones contables y corrección de errores. El impacto de dicha corrección se ve reflejado en el resultado del ejercicio fiscal de la vigencia 2023.”*

¿Qué medidas ha tomado la administración para evitar estos errores que automáticamente quitan razonabilidad a los estados?

Respuesta: Socializar en capacitaciones a los funcionarios de la entidad de los procedimientos, estructurar acuerdo de servicios con las áreas misionales donde se genera la información.

DEPURACION DE OPERACIONES RECIPROCAS.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023.

“Respuesta: El SAE S.A.S. se permite informar que, se informa que las operaciones recíprocas a diciembre del año 2023 fueron conciliadas, no obstante, el reporte de esas operaciones presenta partidas conciliatorias con algunas entidades del estado, en donde se realizó la gestión de conciliación mediante correo electrónico con cada una de ellas, persistiendo, entre otras las diferencias que se generan por devengo y causación, teniendo en cuenta que se utiliza por error el código institucional de la SAE SAS y deben reportar al FRISCO.”

¿Qué medidas ha tomado la administración para depurar al 100% las operaciones recíprocas?

Respuesta: La gestión realizada por la Entidad para conciliar con las entidades las operaciones recíprocas consiste en enviar correos a las entidades que reportan al FRISCO, así como también realizar reuniones virtuales con el fin de coordinar con los funcionarios encargados de realizar el informe y socializar las situaciones que generan los saldos por conciliar.

8.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

DEBILIDADES

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Con relación a la Audiencia de Rendición de Cuentas y de acuerdo con lo establecido por la función pública en la guía de Rendición de cuenta, la entidad no cumple con las actividades establecidas para este ejercicio en cuanto a la presentación de los estados financieros” Dirección Financiera*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: La entidad se encuentra adelantando las gestiones y actividades que permitan que en la rendición de la gestión anual se realice conforme a la guía enunciada en el requerimiento, contando con la presentación de las cifras financieras de la entidad.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas:

“Se cuentan con indicadores en el Plan de Acción institucional que miden los procesos de recaudo de cartera y ejecución presupuestal. Sin embargo, la Gerencia Financiera informó en la mesa de trabajo del día 21 de febrero de 2024, que se cuenta con la herramienta tecnológica en el aplicativo SEVEN la cual falta de ser implementada. De igual manera, no se tienen interesados y órganos de control que las requieran para su presentación o análisis indicadores”.

Que medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema

Respuesta: En el proceso de estabilización del aplicativo **SEVEN ERP** se realizó la parametrización de los indicadores financieros, no obstante, paralelo a esto el área contable cuenta con una plantilla de trabajo con la que verifica que la información generada por el aplicativo sea consistente, de manera que, cuando la funcionalidad tecnológica en el aplicativo SEVEN presenta alguna intermitencia los indicadores son generados con la información procesada en la plantilla.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“En el plan de Mejoramiento de la CGR, se encuentra hallazgo referente al reconocimiento y revelación en los estados financieros SAE de las litigios y demandas que se encuentran en la contabilidad del FRISCO*

siendo este último un fondo sin personería jurídica. Para lo cual, la entidad solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, con el fin de obtener los lineamientos para su contabilización del cual se encuentra en proceso de obtención de la respuesta”.

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: Las gestiones que la Entidad realizó durante el año 2022 y junio de 2024, se presentan a continuación:

- En la auditoría Financiera por la vigencia fiscal 2022, realizada por la Contraloría General de la República CGR, en el informe radicado en junio de 2023 generó el hallazgo sobre el reconocimiento del Contingente Judicial del FRISCO, el plan de mejoramiento fue suscrito en julio de 2023.
- La Sociedad de Activos Especiales, realizó mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación CGN, el 20 de octubre y 11 de diciembre de 2023, donde fueron presentados los hallazgos en el informe de la CGR.
- Se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación el 19 de diciembre de 2023, mediante un derecho de petición, con la siguiente consulta, *“si la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, debe reconocer en los Estados Financieros el contingente judicial del Fondo para la Rehabilitación Social, Inversión y lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.”*
- La Contaduría General de la Nación solicitó ampliación de plazo, con el radicado 20241100002261, el cual indica, *“su petición será resuelta dentro del plazo máximo indicado, el cual corresponde a 60 días hábiles contados a partir del 19 de diciembre de 2023, fecha de radicación de la misma”*
- Con el memorando 20241120006221 de marzo 2024, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto con los lineamientos para el reconocimiento del contingente judicial en los Estados Financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
- La Sociedad de Activos Especiales el 20 de mayo 2024, solicitó a la Contaduría General de la Nación una mesa de trabajo para analizar la aplicación del concepto, esta se realizó el 20 de junio 2024, donde se resolvieron varios interrogantes, y se precisó lo siguiente:
 - ✓ La Sociedad de Activos Especiales debe reconocer en sus estados financieros el contingente judicial del FRISCO y simultáneamente deberá reconocer un derecho de reembolso con FRISCO por este mismo concepto.
 - ✓ En los Estados financieros del FRISCO se debe reconocer una obligación a favor de la Sociedad de Activos Especiales, por concepto de reembolso del Contingente Judicial.
 - ✓ Siendo el FRISCO quien tiene los recursos para cancelar la sentencia donde el juez ordena el pago, será el Fondo FRISCO quien realice y reconozca el pago a los beneficiarios.
 - ✓ Finalmente, en los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales, se debe realizar un registro para reconocer el cruce en las cuentas contables donde

se reconoce la obligación y el derecho del reembolso.

De conformidad con la mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación, la Sociedad de Activos Especiales reconoce el contingente judicial en sus Estados Financieros a partir de junio 2024, y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en la información financiera de FRISCO se reconoce una obligación de reembolso.

Lo anterior anunciado en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, actualizado según la Resolución 422 de 2023.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“En el plan de Mejoramiento de la CGR se encuentra hallazgo referente al descargue de sociedades enajenadas o devueltas que generan sobreestimación en los estados financieros, cuya ejecución se encuentra a 2025.”*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: El reconocimiento en los estados financieros del FRISCO del inventario de sociedades se realiza aplicando el método de participación patrimonial, tomando como fuente de información los datos registrados en el aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix) de las Sociedades y Establecimientos de Comercio, reportada por la Dirección de Sociedades Activas, así como por la Dirección de Control de Liquidaciones.

La Dirección de Sociedades Activas, y la Dirección de Control de Liquidaciones adelantan las acciones de coordinación y gestión con los depositarios que conlleven a que la información financiera de las Sociedades este actualizada en el Portal de Depositarios, datos que son capturados por el aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix).

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Resultado de la auditoria de semovientes realizada en el 2023, se evidencian debilidades en el registro de la información en los estados financieros del FRISCO frente a lo reportado en el aplicativo SIGMA y a la realidad del inventario de semovientes teniendo en cuenta que en los estados financieros del FRISCO registra 3.339 semovientes por valor de \$3.469.515.643 a corte 31 de marzo 2023, sin embargo, esta información no se actualiza desde la vigencia 2017. De igual manera, se evidencian debilidades en la información registrada en el aplicativo de inventario SIGMA. Adicionalmente, se encuentran registrados en la contabilidad del FRISCO 45 equinos los cuales a la fecha de la auditoria se identificaron 44 equinos, de los cuales la Gerencia Financiera informo que desde el 2017 no se actualiza el inventario y no fue posible evidenciar como se realiza la contabilización de los gastos por manutención de dichos animales”.*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: Actualmente, no existe conectividad entre el aplicativo contable y la gestión administrativa realizada por el área misional, lo que impide que las acciones de esta área se reflejen automáticamente en el aplicativo financiero.

Cuando se realizan avalúos de bienes muebles, la viabilidad técnica otorgada por la Dirección de Analítica, Alistamiento y Valoración no se registra en ningún aplicativo. Esta información se comunica a las demás direcciones mediante un memorando interno y se registra en una base de datos para controlar su alistamiento. Esta base de datos permite determinar la clasificación del activo (comercial, chatarra o destrucción) con el fin de proceder a su disposición final.

Los únicos activos en alistamiento que serían sujetos de un valor son los viabilizados como comerciales; los valorados como chatarra o destrucción se consideran con valor cero.

Asimismo, cuando las áreas misionales de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adelantan la disposición final de un activo mueble, informan a la Dirección Financiera, a través de comunicación interna, la relación de activos que han sido dispuestos, el valor correspondiente y su estado jurídico para el respectivo registro contable.

Es importante resaltar que, para mejorar los hallazgos realizados por la CGN, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. desarrolló un aplicativo de valoración de activos muebles que facilitará la interconectividad de la gestión de muebles con la viabilidad técnica otorgada por la Dirección de Analítica, Alistamiento y Valoración. De esta manera, cuando esta última registre la aprobación del avalúo, el mismo se reflejará en el inventario.

Por otra parte, existen activos muebles que, debido a sus características especiales (semovientes, minerales, motonaves o aeronaves), no cuentan con una tabla de referencia, como es el caso de los vehículos que utilizan el aplicativo Sigma de Mintransporte para registrar un valor estimado en el inventario. En caso de no ser posible realizar el avalúo respectivo o no encontrar un perito evaluador que cumpla con los requisitos establecidos en la metodología de administración, no se pueden adelantar los avalúos de estos bienes.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Resultados de la auditoría interna de gestión de avalúos de bienes inmuebles urbanos se evidenciaron debilidades en la valoración contable debido a que se está aplicando metodología técnica para la valoración contable de los bienes inmuebles cuya última actualización se realizó en el año 2021, situación que podría generar errores en la valoración contable de los bienes mencionados. Así mismo, se identificaron debilidades en el valor de la medición inicial de los inmuebles tomados en la muestra los cuales, no fue posible identificar el valor de medición por avalúo comercial o metodología de técnica, generando una diferencia negativa en el costo de los bienes tomando en la muestra de \$322.724.043.”*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: La actividad finaliza, toda vez que, se desarrolló una nueva metodología llamada **"METODOLOGÍA TÉCNICA: CÁLCULO DEL VALOR CONTABLE DE INMUEBLES QUE NO CUENTAN CON VALOR COMERCIAL"**, la cual fue puesta en disposición de la entidad por medio del MEMORANDO 20234400154813 el día 15 de diciembre del año 2023

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Afectación errónea en el certificado de afectación de activos del FMI 370-363436. En el diligenciamiento del FORMATO CERTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN F-GF3-045 versión 3 para el gasto de servicios públicos por valor de \$1.824.677, donde se digito erróneamente el campo de la condición del activo como en proceso, cuando consultado el FMI es extinto, por consiguiente, se realizó en el ERP SEVEN el Work Flow de pagos mal, adicionalmente se observa que no se diligencio los campos de No. DP y No. CP. Situación que se genera desde las áreas misionales que afecta la información contable”.*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: La Sociedad de Activos Especiales frente al FMI 370-363436 solicito vía memorando la corrección del estado legal.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“Relación de Pagos de bienes inmuebles, con Diferencias en rubros presupuestales. Se realizó el cruce de información remitida por las áreas misionales frente a lo reportado por financiera, de los pagos tomados en la muestra (del 1 de enero al 30 de junio de 2023) y se evidencia diferencia en la afectación de los rubros presupuestales con respecto al gasto real por concepto de Administración, servicios públicos y prediales. Presentándose debilidades en el cumplimiento de los procedimientos y debilidades en los controles establecidos”.*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: Con respecto a las diferencias señaladas por la Oficina de Control Interno de la regional Suroccidente, Occidente y Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales- Pago de Prediales y valorizaciones; la Dirección Financiera realizó la respectiva validación y dio respuesta mediante correo electrónico el día 15 de noviembre de 2023, en donde adjuntó archivo en Excel denominado "Validación Hoja de Trabajo Presupuesto OCI", el cual incluía el valor del filtro por línea presupuestal y las respectivas observaciones con aclaración, así:

Dirección Occidente:

Línea presupuestal	Concepto	Presupuesto aprobado definitivo a corte 30/06/2023 (Fuente de 20000)	Rt. reportado por Reportar	Del 1 enero a 30 de junio de 2023		Reservados (R)	Valor del fte por línea	Base de Fuentes/Vs. Almacén Responsabilidad (N/N)	Observaciones/Notas (N)		
				Vt. reportado presupuesto base	Rt. reportado en soporte suero						
12191	IMPUESTO PREDIAL	5	729,382,227	5	571,024,414	5	507,877,465	5	507,885,230	5	5,096,365
12194	IMPUESTO PREDIAL	5	3,129,111,807								
12197	IMPUESTO PREDIAL	5	505,432,000								
12198	IMPUESTO PREDIAL	5	202,364,700								
12199	IMPUESTO PREDIAL	5	45,617,000								
12200	IMPUESTO PREDIAL	5	254,445,700								
12201	IMPUESTO PREDIAL	5	249,227,000								
12202	IMPUESTO PREDIAL	5	80,548,000								
12203	IMPUESTO PREDIAL	5	2,654,470,000								
12204	IMPUESTO PREDIAL	5	2,650,550,000								
12205	IMPUESTO PREDIAL	5	20,214,000								
12206	IMPUESTO PREDIAL	5	220,000,000								
12207	IMPUESTO PREDIAL	5	6,717,816,000								
12208	IMPUESTO PREDIAL	5	20,644,817,000								
12209	IMPUESTO PREDIAL	5	448,761,000								
12210	IMPUESTO PREDIAL	5	2,000,000,000								

Concepto Bienes Inmuebles, Predial y Valorización:

Línea presupuestal	Concepto	Presupuesto aprobado definitivo a corte 30/06/2023 (Fuente de 20000)	Del 1 enero a 30 de junio de 2023		Reservados (R)	Valor del fte por línea	Base de Fuentas/Vs. Almacén Responsabilidad (N/N)	Observaciones/Notas (N)
			Vt. reportado presupuesto base	Rt. reportado en soporte suero				
12191	IMPUESTO PREDIAL	5	4,984,127,000	5	580,994,210			
12197	IMPUESTO PREDIAL	5	4,888,583,000	5	580,994,210			
12198	IMPUESTO PREDIAL	5	86,724,000					
12199	IMPUESTO PREDIAL	5	1,000,000,000					
12200	IMPUESTO PREDIAL	5	5,711,844,000					
12201	IMPUESTO PREDIAL	5	18,514,811,000					
12202	IMPUESTO PREDIAL	5	241,826,000					
12203	IMPUESTO PREDIAL	5	1,000,000,000					

En cuanto a la validación de la afectación de los casos 12163, 12584 y 13004:

La afectación presupuestal del caso 12163 se realizó con cargo a la línea 2023LG174- Pago cuotas de administración de la regional Norte, de acuerdo con los soportes del flujo de pagos, sin embargo, en el Reporte Auditoria CI y Reporte auditoria CI Parte 2 enviado a la Oficina de Control Interno, se evidencia un error involuntario de digitación ya que se indicó que la regional que estaba afectando el gasto era la regional Suroccidente.

Código: 1-07000		Fecha: 12/12/2023		Versión: 02	
DATOS DEL MONITORIO DEL PAGO					
Nombre completo o Razón social: EDUARDO TOSSO DEL ROSARIO		C.I. o N.I.T.: 80017308		Valor: 2.368.000,00	
Dirección: CARRERA 43 NO. 40-100 BARRIO SAN JUAN		Teléfono: 3102718287		No. DP: 150 No. CP: 1	
Código del Pago: PAGO EXTRA ORDINARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS POR TRANSFERENCIA BANCARIA ANTES DEL 15/04/2023					
RECONSTRUCCIÓN ACTIVO A AFECTAR					
División del Activo I: INMUEBLES		Corrección del Activo I: PRODUCIDOS		Número de Identificación MATRIZ: 1011283200012061	
Tipo de Bien: INMUEBLES				Número de Identificación OLIMPUS: 	
Diligencia de conformidad con el tipo de bien afectado:					
1. INMUEBLES		Tipo de Pago: IMPUESTO PREDIAL		Ubicación del inmueble: AGUAY	
		No. de Referencia, Factura o Cuenta de Cobro: 23			
2. MUEBLES		Tipo de Mueble: 		No. de Referencia, Factura o Cuenta de Cobro: 	
No. del Inmueble: 		Tipo de Pago: 		No. de Referencia, Factura o Cuenta de Cobro: 	
3. SOCIEDADES		Razón Social: 		No. de Referencia, Factura o Cuenta de Cobro: 	
Tipo de Pago: 		No. de Referencia, Factura o Cuenta de Cobro: 		No. de Referencia, Factura o Cuenta de Cobro: 	
Esgo la correcta de su importe dentro que 1. Los datos ingresados en este formato corresponden al activo que se reconstruye se debe 2. El pago cuenta con la aprobación presupuestal con cargo a DP y CP marcado 5. Se verifica la información suministrada y los soportes corresponden al bien indicado de IPRISCO.					
CONFIRMACIÓN					
Firma: 		Intenido digitalmente por Nery Andrea Miro Rodriguez			
Cargo: GERENCIA REGIONAL NORTE		Fecha: 2023/12/15 16:11:51 -0500			
Nombre: NERY ANDREA MIRO RODRIGUEZ		Escribió: ANA GARCIA BARTOLINA			
Fecha de corrección: 15		Mes: 12		Año: 2023	
Día: 15		Mes: 12		Año: 2023	
		Escribió: ANA GARCIA BARTOLINA		Firma: TATIANA FACIL DE ALBA MARGADO	

Realizando la validación del caso 12584, se evidencia que la afectación presupuestal se realizó con cargo a la línea 2023LG026- Comisión depositarios de la Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos y de acuerdo con los soportes del flujo de pagos esta debió afectar la línea 2023LG016 - Impuesto Predial, por lo cual, se evidencia una inconsistencia producto de un error humano involuntario. Dado lo anterior, se realizará el respectivo ajuste de afectación durante el mes de noviembre de 2023. Así mismo, es preciso aclarar que la afectación contable y de tesorería si se realizó por el concepto correcto como se evidencia en el Reporte Auditoria CI y Reporte auditoria CI Parte 2:

[illegible]

PROVEEDOR	Regional	Concepto	Valor del Pago
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	GERENCIA REGIONAL NORTE	PAGO FACTURAS DE IMPUESTO PREDIAL VIG	\$ 177,588,900.00

Realizando la validación del caso 13004, se evidencia que la afectación presupuestal se realizó con cargo a la línea 2023LG023- Impuesto Predial de la Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos y de acuerdo con los soportes del flujo de pagos esta debió afectar la línea 2023LG174- Administraciones, por lo cual, se evidencia una inconsistencia producto de un error humano involuntario. Dado lo anterior, se realizará el respectivo ajuste de afectación durante el mes de noviembre de 2023. Así mismo, es

[illegible]

Con respecto a la solicitud referente a los casos 11777, 12547 y 12608 se adjuntan soportes de pagos descargados de la bitácora de pagos, en donde se evidencia el valor desagregado por cada concepto de gasto, así mismo, en el archivo adjunto denominado "Validación Hoja de Trabajo Presupuesto OCI" se encuentran 3 hojas denominadas "DESAGREGADO LINEA 203, DESAGREGADO LINEA 205 y DESAGREGADO LINEA 207" en donde se muestran los valores desagregados.

IDENTIFICACION	PROVEEDOR	Regimen	Concepto	Valor del Pago	Valor de giro	Valor presupuesto	Nº de Folios	Fecha de pago	ORDENACIONES OCI
ENB4916	EMPRESAS SERENIA REGIONAL	OC	PAGO DE SUPP ENER	2,842,226.80	2,842,226.80	2023.G203 2023.G205 2023.G207	CASO11777	21/02/2023	Valor del Pago. Relacionada linea presupuesto 2023.G2
ENB52071	EMPRESAS SERENIA REGIONAL	OC	PAGO DE SUPP ENER	1,746,687.80	1,746,687.80	2023.G205 2023.G207	CASO12547	23/03/2023	Valor del Pago. Relacionada linea presupuesto 2023.G2
ENB4916	EMPRESAS SERENIA REGIONAL	OC	PAGO DE SUPP ENER	320,225.80	320,225.80	2023.G205 2023.G207	CASO12608	27/03/2023	Valor del Pago. Relacionada linea presupuesto 2023.G2

Valor Archivo Financiera	Lineas Afectadas	CASO	Concepto Desagregado	Valor Desagregado	
3,662,108	2023.G203 2023.G205 2023.G207	CASO11777	Acueducto, Alcantarillado y Asos	714,777	Acueducto, Alcantarillado y Asos 3,185,983
			Energia	714,777	
			Gas	613,666	
			Total	2,842,226	
696,006	2023.G205	CASO12547	Acueducto, Alcantarillado y Asos	946,000	
1,746,687	2023.G203 2023.G205	CASO12547	Acueducto, Alcantarillado y Asos	1,165,596	
			Energia	588,691	
			Total	1,746,687	
320,225	2023.G203 2023.G205 2023.G207	CASO12608	Acueducto, Alcantarillado y Asos	112,079	
			Energia	112,079	
			Gas	96,067	
			Total	320,225	
641,660	2023.G203	CASO12613	Acueducto, Alcantarillado y Asos	641,660	
825,170	2023.G203	CASO11321	Acueducto, Alcantarillado y Asos	825,170	

Valor Archivo Financiera	Lineas Afectadas	CASO	Concepto Desagregado	Valor Desagregado	
592,946	2023.G205	CASO11803	Energia	592,946	
2,842,226	2023.G203 2023.G205 2023.G207	CASO11777	Acueducto, Alcantarillado y Asos	714,777	Energia 3,162,786
			Energia	714,777	
			Gas	613,666	
			Total	2,042,226	
625,407	2023.G205	CASO11849	Energia	625,407	
538,528	2023.G205	CASO12048	Energia	538,528	
1,746,687	2023.G203 2023.G205	CASO12547	Acueducto, Alcantarillado y Asos	1,165,596	
			Energia	588,691	
			Total	1,746,687	
320,225	2023.G203 2023.G205 2023.G207	CASO12608	Acueducto, Alcantarillado y Asos	112,079	
			Energia	112,079	
			Gas	96,067	
			Total	320,225	
453,153	2023.G205	CASO12964	Energia	453,153	
389,108	2023.G205	CASO13302	Energia	389,108	

Valor Archivo Financiera	Lineas Afectadas	CASO	Concepto Desagregado	Valor Desagregado	
2,042,226	2023.G203 2023.G205 2023.G207	CASO11777	Acueducto, Alcantarillado y Asos	714,777	Gas 6,872,877
			Energia	714,777	
			Gas	613,666	
			Total	2,842,226	
4,969,791	2023.G207	CASO12348	Gas	4,969,791	
320,225	2023.G203 2023.G205 2023.G207	CASO12608	Acueducto, Alcantarillado y Asos	112,079	
			Energia	112,079	
			Gas	96,067	
			Total	320,225	
138,903	2023.G207	CASO12477	Gas	138,903	
55,493	2023.G207	CASO12792	Gas	55,493	

Los casos 12643 y 12875, se evidencia que existió un error involuntario de digitación en el Reporte Auditoria CI y Reporte auditoria CI Parte 2:

Información Reporte Auditoria CI y Reporte auditoria CI Parte 2:

PROVEEDOR	Regional	Concepto	Valor del Pago	Valor de giro	Clase presupuestal	No. de registro a por el aplicativo	Fecha en que se realizó el pago
EDIFICIO CERVANTES N° 111	GERENCIA REGIONAL OCCIDENTE	PAGO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION DE M...	6.912.000,00	6.912.892,00	2023LO136	CASO12643	24/03/2023
EDIFICIO CERVANTES N° 111	GERENCIA REGIONAL OCCIDENTE	PAGO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION DE M...	754.000,00	754.892,00	2023LO136	CASO12875	20/04/2023

Afectación Presupuestal y de flujo de pagos:

CASO 12643:

TRANSACCION - BITACORA DE RADICACION DE FACTURAS

Archivo Edición Ver Otros ?

2 | FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIA...

Datos Básicos

Tipo de Operación: 6001 BITACORAS PROVEEDOR FRISCO Número: 296 Fecha: 21/03/2023

Descripción: *** URGENTE *** PAGO DE CUOTA DE ADMINISTRACION INMUEBLE CON PRODUCTIVIDAD No DE CONTRATO 4003 CONTRATO PENDIENTE POR SANEAR SIN METODOLOGIA SAE. SE REALIZA EL PAGO DE COMPENSACIONES DEBIDO A QUE LOS

Proveedor: Código: 800092092 Nombre: EDIFICIO CERVANTES N° PROPIEDAD HORIZONTAL

Prefijo: No. Factura: 819 Valor: 6.912.000

Moneda: PESO COLOMBIANO Fecha Tasa: 21/03/2023 Valor Tasa: 1

Subcual: 01 FRISCO - FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION S... Centro de Costo: 130 Gerencia Regional Centro Oriental

Estado: ☐ Recibido ☒ Estando ☐ Recibido ☐ Estando Autopagado ☐ Devuelto ☐ Aprobado ☐ Pago por Anticipo ☐ Cargado ☐ Aprobado ☐ Aprobado Pago ☐ Autorizado en Egreso

Hora: 12:38 p.m. ☐ Radicar Facturas del mismo Proveedor

Información Devolución:

CASO 12875:

TRANSACCION - BITACORA DE RADICACION DE FACTURAS

Archivo Edición Ver Otros ?

2 | FRISCO (FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIA...

Datos Básicos

Tipo de Operación: 6001 BITACORAS PROVEEDOR FRISCO Número: 14 Fecha: 11/04/2023

Descripción: *** URGENTE *** PAGO DE CUOTA DE ADMINISTRACION INMUEBLE CON PRODUCTIVIDAD No DE CONTRATO 4003 CONTRATO PENDIENTE POR SANEAR SIN METODOLOGIA SAE

Proveedor: Código: 800092092 Nombre: EDIFICIO CERVANTES N° PROPIEDAD HORIZONTAL

Prefijo: No. Factura: 847 Valor: 754.000

Moneda: PESO COLOMBIANO Fecha Tasa: 11/04/2023 Valor Tasa: 1

Subcual: 01 FRISCO - FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION S... Centro de Costo: 130 Gerencia Regional Centro Oriental

Estado: ☐ Recibido ☒ Estando ☐ Recibido ☐ Estando Autopagado ☐ Devuelto ☐ Aprobado ☐ Pago por Anticipo ☐ Cargado ☐ Aprobado ☐ Aprobado Pago ☐ Autorizado en Egreso

Hora: 12:22 p.m. ☐ Radicar Facturas del mismo Proveedor

Información Devolución:

Por lo cual, se realizó el respectivo ajuste manual en el Reporte Auditoria CI y Reporte auditoria CI Parte 2 columna "regional".

En cuanto al caso 12938 por un error involuntario se realizó la afectación con cargo al DP de administraciones 138 de la regional Suroccidente y era con cargo al 136 de la regional Occidente, por lo cual, en el mes de noviembre

de 2023 se realizó el respectivo ajuste de la afectación.

Y el caso 13497 inicialmente en el mes de mayo de 2023 se realizó la afectación con cargo al CP de Logística de la regional Suroccidente y era con cargo al CP de Logística de la regional Occidente, por lo cual, en el mes de junio se realizó el respectivo ajuste de la afectación quedando ya correctamente.

1854	CAUSACIÓN PRESUPUESTAL	1222	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	PAGO SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS DUDENCIAS MES DE MARZO CASO 13497	-129,798,912.89
1854	COMPROMISOS DE GASTOS (GASTO)	485	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	Pago Sercop-Primerosm (COP TOP-9082 WRD 208)	-48,382,502.87
1823	UBERACION PRESUPUESTAL PAGO	337	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	LIBERACION POR AJUSTE Y RESPONDERON	-45,462,942.97
1824	COMPROMISOS DE GASTOS (GASTO)	485	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	Pago Sercop-Primerosm (COP TOP-9082 WRD 208)	-76,332,109.93
1823	UBERACION PRESUPUESTAL PAGO	344	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	LIBERACION POR AJUSTE DE INSTRUCCION Y RESPONDERON	-73,206,109.93
1822	UBERACION PRESUPUESTAL	344	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	LIBERACION POR AJUSTE DE AFECTACION Y RESPONDERON	-129,798,912.89
RUBRO: A-1-3-08-01 OTROS GASTOS INCAUTADO							
1800	COMPROMISO PRESUPUESTAL	32	31/03/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	W/ ON 13 DE 2021- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS DUDENCIAS/ ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION - OCCIDENTE	368,977,339.08
Documentos Relacionados							
1854	CAUSACION PRESUPUESTAL	1222	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	PAGO SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS DUDENCIAS MES DE MARZO CASO 13497 AJUSTE	-4,781,268.00
1800	PAGO PRESUPUESTAL	31	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	PAGO SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS DUDENCIAS MES DE MARZO CASO 13497 AJUSTE	-4,781,268.00
1800	COMPROMISO PRESUPUESTAL	1074	03/03/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS DUDENCIAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION - OCCIDENTE	283,039,830.08
Documentos Relacionados							
1804	CAUSACION PRESUPUESTAL	1448	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	PAGO SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS DUDENCIAS MES DE MARZO CASO 13497 AJUSTE	-122,945,454.00
1805	PAGO PRESUPUESTAL	31	30/05/2023	001021312	UNION TEMPORAL LOGISTICA INTEGRAL	PAGO SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS DUDENCIAS MES DE MARZO CASO 13497 AJUSTE	-122,945,454.00

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “Los documentos soporte de los pagos se encuentran cargados en el aplicativo SEVEN. Sin embargo, se evidencio ausencia de la interfaz del aplicativo SIGMA 1.5 almacenamiento de la información por FMI, SEVEN ERP, y el GIT de correspondencia con ORFEO.”

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: La entidad se encuentra realizando implementación del nuevo versionamiento del sistema de gestión documental a ORFEO ARGO, dentro de este proyecto está contemplado la integración del Sistema ERP - SEVEN, para lo cual se han realizado las siguientes mesas de trabajo:

1. OCTUBRE 24/2023:

En esta reunión se da a conocer el requerimiento que la entidad tiene de integrar las diferentes transacciones que se emiten del ERP SEVEN.

2. NOVIEMBRE 8/2023:

El proveedor del sistema de gestión documental hace entrega de los diferentes webs services que

se deben tener en cuenta para migrar información a ORFEO ARGO, ya que esta versión de sistema utiliza los Web Services bajo el método SOAP.

3. AGOSTO 13/2024:

El proveedor del sistema ERP, presenta el alcance de lo desarrollado y que integra a ORFEO Versión 4.5, pero se deben realizar ajustes porque se desarrolló bajo el método REST, se plantea que se debe desarrollar una nueva mesa de trabajo con el proveedor de ORFEO ARGO, a fin de aclarar inquietudes en la utilización de los Web Services.

4. AGOSTO 26/2024:

Se realizan las respectivas aclaraciones al proveedor del Sistema ERP, en esta reunión se ve la necesidad de revisar los procesos, flujo gramas a fin de determinar puntos de control.

Como se observa el tema se viene adelantando a fin de obtener la interfaz del Sistema ERP con ORFEO ARGO a través de la API que será consumida en las diferentes transacciones del sistema ERP.

- La entidad se encuentra realizando implementación del nuevo versionamiento del sistema de gestión documental a ORFEO ARGO, dentro de este proyecto está también contemplado la integración del Sistema TESEO (que reemplazara en la administración de los contratos de arrendamiento a SIGMA 1.5, para lo cual se ha realizado el siguiente proceso:
 - a) El 01 de Julio salió a producción el sistema Software seleccionado para la administración de los contratos de ARRENDAMIENTO de la SAE, en su primera fase se llevarán los contratos nuevos y en la segunda se migrará la información que se tiene en SIGMA 1.5.
 - b) Sobre la integración de con ORFEO y su nueva versión se realizaron sesiones 06 de agosto la última donde se entregaron los servicios que deberá consumir TESEO para el envío de contratos, pólizas y los diferentes tipos documentales.
 - c) TESEO se encuentra en fase de estabilización por esto está pendiente el envío de la información a ORFEO, definida para ejecutarse antes del 31 de octubre 2024.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “La oficina de control interno realizó una circularización a las entidades financieras donde se solicitó saldos a 31/12/2023 de las condiciones de manejo y firmas autorizadas. Del resultado de la circularización para el FRISCO, de 31 cuentas (eta. ahorro, eta corriente y fondos de inversión) el 3.9% presenta deficiencia en el retiro de directives de la Entidad con más de seis meses.”

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: La Dirección Financiera llevo a cabo ante las entidades financieras el proceso de actualización de firmas autorizadas y condiciones de manejo de las cuentas bancarias, así como fondos de inversión colectiva a cargo de la SAE.

En cuanto a la materialización del riesgo, no se evidencia casos teniendo en cuenta los siguientes

puntos de control:

- La aprobación de pagos y transferencias en plataforma Bancolombia, se realizan únicamente mediante token, los cuales requieren mínimo de dos aprobaciones.
- En cuanto a traslado de recursos mediante oficios, se requiere mínimo dos de tres firmas autorizadas, esta solicitud únicamente se ejecuta desde los correos autorizados y que se encuentran habilitados por la SAE.
- Para todas las operaciones bancarias que se efectúan por la SAE, las entidades financieras realizan confirmación telefónica con los funcionarios autorizados para proceder con la instrucción.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas *“El sistema de control interno contable según evaluación externa en la Auditoría financiera de la CGR, en cuanto al diseño, efectividad, calidad y eficiencia de los controles el resultado ha sido deficiente, denotando debilidades en la gestión de los planes de mejoramiento, conllevando la falta del fenecimiento de la cuenta.”,*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: La Oficina de Control Interno frente a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República realiza dos actividades los cuales están establecidas en el Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos - PAAI de cada vigencia, con enfoque diferente.

La primera actividad se realiza en cumplimiento del rol de Enfoque hacia la Prevención, en esta instancia, esta oficina capacita, orienta, asesora y fomenta un ambiente de autocontrol a las áreas frente al adecuado diligenciamiento de los planes de mejoramiento.

Adicionalmente, cuando a la Oficina de Control Interno llegan planes de mejoramiento en etapa de suscripción, se emiten recomendaciones sobre las acciones, metas, indicadores, para determinar si lo documentado está orientado a atacar las causas que dieron origen a los hallazgos.

La segunda actividad se realiza como evaluador independiente, en donde semestralmente se lleva a cabo un seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones planteadas por la Entidad para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR. En este caso, los resultados del seguimiento son presentados ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación y posterior remisión al ente de control a través del sistema SIRECI.

En los casos en los cuales semestralmente se presentan modificaciones del plan de mejoramiento, estas son responsabilidad directa de las áreas, quienes reportan ante el despacho de presidencia las razones y justificaciones por las cuales se requiere de un cambio de información dentro del plan, el despacho emite una viabilización y traslada al jefe de la Oficina de Control Interno como secretario técnico del Comité Institucional de Coordinación de

Control Interno para que presente para aprobación las novedades del plan de mejoramiento para su aprobación en dicha instancia.

Asimismo, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, durante la presente vigencia ha desarrollado varias acciones para que la definición de planes de mejoramiento ataque la causa raíz de los hallazgos identificados por la Contraloría General de la Republica que permitan que las actividades sean eficaces y efectivas, a saber:

1. Se ha dispuesto profesionales de la Dirección de Planeación y Prospectiva y la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento, para realizar la asesoría y acompañamiento a las diferentes áreas de la Sociedad, para la identificación de la causa raíz del Hallazgo, con el fin de identificar las correcciones, acciones correctivas, acciones preventivas y las acciones de evaluación apropiadas y desarrollar un plan de mejoramiento para prevenir futuras apariciones.
2. Actualmente se desarrolla la actualización de los documentos relacionados con planes de mejoramiento, en los cuales se incorporan nuevas metodologías para la identificación de causas y buenas prácticas de los ejercicios de asesoría y acompañamiento.
3. Así mismo, por ser una actividad de continuo seguimiento la Dirección de Planeación y Prospectiva tiene previsto la capacitación de planes de mejoramiento a nivel central y las territoriales, las cuales se desarrollarán entre septiembre y octubre de la presente vigencia.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“En la presente Evaluación se observa que, si bien la entidad se encuentra en proceso de actualización de los procesos y procedimientos, se tienen documentos que se encuentran desactualizados con respecto con la realidad del proceso, los aplicativos de información, dinámicas contables entre otros que requieren sean actualizados. Tales como: Instructivo de caja menor N-GF2-083 V1-15/10/2019, Instructivo de Facturación y recaudo N-GF2-084 V.1-15/10/2019, Instructivo de Registros Contables de inversiones N-GF2-085 V.1-15/10/2019, Instructivo Contable de Proveedores N-GF2-086 V.1- 15/10/2016, Procedimiento para la elaboración y presentación de declaraciones tributarias P-GF2-059 V.2-04/02/2019, Procedimiento Reintegro de dinero a terceros P-GF3-131 V.4-26/01/2017.”*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: En atención al rediseño institucional todos los procedimientos, y los instructivos deben ser actualizados, en donde el Procedimiento para la elaboración y presentación de declaraciones tributarias P-GF2-059, y el Instructivo de Caja Menor N-GF2-083 están actualizados, el procedimiento reintegro de dinero a terceros P-GF3-131, está Dirección de planeación en proceso de revisión.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *“La oficina de Control interno realizó una validación de la información requerida por las diferentes dependencias productoras*

de información contable de acuerdo con los procedimientos y el Manual de Políticas Contables del FRISCO y que es insumo para la realización de verificaciones y conciliaciones de información por parte de la oficina contable. Resultado de dichas mesas de trabajo se observa:

- a. *En mesa de trabajo con el área de Tesorería se identificaron tres (3) partidas conciliatorias en las conciliaciones bancarias del Bancolombia correspondientes a "pagos pendientes por registrar en tesorería", los cuales se observaron que no cumplen con el proceso previo de la creación del caso, presupuesto y contabilización. Adicionalmente, se la partida conciliatoria es depurada de un año a ocho meses (caso 13208, caso 9430 y caso 1708).*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema?

Respuesta: Fueron adelantadas las gestiones correspondientes con respecto a los casos 13208, 9430 y 1708 depurando las partidas pendientes por conciliación al cierre de vigencia 2023.

- ✓ Caso 13208 el funcionario de la entidad realizó el reintegro de los recursos dentro de la vigencia 2023 subsanando la partida.
- ✓ Caso 9430 La Dirección Comercial de la entidad realizó la gestión de reintegro de recursos por parte de la aseguradora Bercley la cual se evidencia en extracto bancario del mes de febrero 2023 subsanando la partida conciliatoria.
- ✓ Caso 1708 el funcionario realiza el reintegro de recursos por concepto de comisión por valor de 326.000 subsanando la partida conciliatoria en la vigencia 2023.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas

- b. *En la presente evaluación se observa que se mantiene la cuenta bancaria City Bank corresponde al producto de la venta de los Bonos Yankee y Divisas del año 2016 por valor de US 73.969,47 y a 31/12/2023 \$282.715.012. Al comparar el saldo al corte de 2023-2022 ha disminuido US 300 por concepto de egresos. Así mismo, se observa que no se cuentan con lineamientos para evitar que pierda valor por los ajustes del cambio anuales.*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema Dirección?

Respuesta: La entidad presenta una cuenta en dólares con Citibank New York, la cual se denomina cuenta de compensación para operaciones de liquidación y compensación en caso de monetización de divisas, la disminución corresponde a dos factores; cobro comisión bancaria de 5 USD mensuales y diferencia en cambio por situaciones de mercado, el cual no es controlado por la entidad, se está analizando la viabilidad de mantener la cuenta según el propósito por la cual fue creada.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *Se evidenció que se cuenta con una cuenta bancaria en el banco Popular con un saldo 31/12/2023 de \$85.826.212, que se encuentra a nombre de la extinta DNE ya la fecha no se han realizado movimientos.*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema Dirección?

Respuesta: Se adelantan las gestiones en la consecución de los documentos requeridos para la cancelación de la cuenta en mención.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: *Se observa que según el "instructivo Registro contable de la recepción de activos al inventario NGF2-082V.3-19/12/2022 5.6. Conciliación: Emitir la conciliación trimestral entre el GIT de Aseguramiento de la información y la Gerencia Financiera (Contabilidad), y obtener las firmas de los funcionarios que intervengan en el proceso". Falta la realización trimestral de la conciliación de Sociedades y semovientes".*

Que medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema Dirección.

Respuesta: En la fecha de la revisión por parte de Control Interno la conciliación de Sociedades estaba elaboradas, pero en proceso de firma

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: C-*Respecto a la conciliación de cartera de contratos de arrendamiento, resultado de las acciones de depuración adelantadas por la entidad a 31/12/2023 se cuenta con diferencia de \$9,538,436,791 de la información contable con respecto a la información de cartera. Acción de mejora que se encuentra en ejecución en el Plan de Mejoramiento de la CGR. así mismo, se reitera lo observado en anteriores evaluaciones respecto a la necesidad de que los valores depurados sean presentados ante instancias de análisis y decisorias correspondientes.*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema Dirección?

Respuesta: Teniendo en cuenta las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y para priorizar la depuración de la información contable respecto a la información de cartera, se han hecho ajustes tecnológicos al aplicativo misional de la entidad la implementación de un nuevo sistema que establece controles y seguimiento estricto para la consecución de registros correspondientes a los contratos de arrendamiento. Así mismo, el desarrollo de bases estructuradas que serán tomadas como fuente de información para continuar con la conciliación, el ajuste a los procedimientos que establecen lineamientos de gestión y la conformación gradual del grupo de trabajo, en donde a la fecha se ha obtenido 824 contratos de arrendamientos conciliados, los cuales se encuentran representados en 4.043 terceros.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: F-Se evidencia que tiene activos en el inventario de bienes muebles, inmuebles y sociedades tanto extintos como incautados, con valores en cero al corte de 31/12/2023.

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema Dirección?

Respuesta: Los bienes inmuebles o muebles con extinción de dominio o en proceso de extinción de dominio registrados en el aplicativo SIGMA (Antes Matrix) marcados como "Activo Social" no se reconocen en los Estados Financieros del FRISCO debido a que estos bienes hacen parte del

valor patrimonial de las Sociedades; y, por su parte las Sociedades se reconocen en los Estados Financieros del FRISCO por el valor patrimonial. Ahora bien, respecto de los inmuebles no sociales se informa que, se han realizado las gestiones correspondientes para la obtención de los avalúos catastrales de los inmuebles. No obstante, es importante precisar que, los valores pendientes pueden corresponder a predios no reportados por los catastros y/o diferencias entre los datos reportados por los gestores catastrales y la base de SNR Predios con diferencias de valor catastral entre el año vigente y el anterior. (Todo predio con diferencia negativa o con un crecimiento desproporcionado)

Por otra parte, respecto a los vehículos, la Dirección de analítica, alistamiento y valoración revisa y aprueba los avalúos de los bienes muebles remitidos por las direcciones de muebles y sociedades.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: G- *Se observa que se continúan dejando valores pendientes por identificar en la cuenta 24072000010001 RECAUDOS POR IDENTIFICAR BANCO AGRARIO 9263, la cual tiene al corte de 31/12/2023 un saldo por valor de \$32.135.455.283,57. Dicha depuración se encuentra en proceso del Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la Republica.*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema Dirección?

Respuesta: Hacen referencia a los recursos que ingresan a las cuentas bancarias donde no ha sido posible identificar la procedencia, recursos que son consignados por entidades estatales tales como FGN, Juzgados, así como por personas naturales, que pueden corresponder a diferentes tipologías (Incautaciones de dinero en efectivo, sentencias, constitución de depósitos de arrendamiento ó judiciales, entre otros). Una vez la entidad evidencia en el ingreso de estos recursos en la cuenta bancaria, se solicita a las áreas misionales mediante correo electrónico el detalle de estas transacciones con el fin de determinar el origen de los dineros para ser aplicado al proceso al cual pertenezca, surtido este trámite, se presentan algunos inconvenientes en el envío de la información por parte de las áreas misionales debido a que la gran mayoría de estos recursos se encuentran inmersos en procesos jurídicos, lo que hace compleja su labor de identificación.

Por lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales suscribió un convenio con el Banco Agrario con el fin de obtener una mayor información de los recursos que ingresan con el fin de remitir estos datos a las áreas misionales para agilizar su identificación. Adicional a esto, se solicitó al banco agrario un reporte de los recursos que han ingresado a la cuenta bancarias recibidos en vigencias anteriores con el objetivo de lograr obtener información que permita depurar las partidas por identificar

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: H- *Los estados Financieros del FRISCO no son objeto de aprobación por ningún órgano o instancia adicional a la certificación del Representante Legal y Contador de la entidad.*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema Dirección?

Respuesta: La opinión los Estados Financiero del FRISCO la emite la Contaduría General de la Nación.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas I-*En la vigencia 2023, se continuo con el proceso de depuración de la cuenta de anticipos de viáticos permitiendo una disminución del saldo en comparación con la vigencia 2022. Sin embargo, se observa que se tienen comisiones de servicios que al corte de 31/12/2023 las cuales a la fecha de la evaluación falta la legalizadas y presenta antigüedad de más de 60 días y de años anteriores.*

¿Qué medidas ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema Dirección?

Respuesta: En total, hemos recuperado \$22,775,024, incluyendo los anticipos pendientes por legalizar entre los años 2017 al 2021 y los que incluyen legalizaciones pendientes tanto de trabajadores activos como inactivos.

Cabe destacar que los anticipos de los años 2022 y 2023 han sido completamente legalizados.

C.- MATRIZ DE AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “**CODIGO:** 1.4, **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO:** *¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?* **CALIFICACION:** Parcialmente **OBSERVACIONES:** *El manual de las políticas contables del FRISCO se encuentra acorde con el marco normativo aplicable a la entidad cuyo objetivo es que los hechos, transacciones y eventos económico sean presentados en los estados financieros de la Entidad. No obstante, se encuentran procedimientos del macroproceso desactualizados N-GF2-083 V.1, N-GF2-084 V.1, N-GF2-085 V.1, N-GF2-086 V.1, P-GF2-059 V.2, N-GF2-211 V.2, P-GF3-131 V.4, Política de Gastos V.1-14/06/2017 y N-DT1-106 INSTRUCTIVO CONCILIACION DE SALDOS DE CARTERA Y CONTABILIDAD PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Versión 1- 20/09/2021”.*

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: En atención al rediseño institucional todos los procedimientos, y los instructivos deben ser actualizados, en donde el Procedimiento para la elaboración y presentación de declaraciones tributarias P-GF2-059, y el Instructivo de Caja Menor N-GF2-083 están actualizados, el procedimiento reintegro de dinero a terceros P-GF3-131, está Dirección de planeación en proceso de revisión

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “**CODIGO:** 4.2, **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO:** ¿se verifica la individualización de los bienes físicos? **CALIFICACION:** Parcialmente **OBSERVACIONES:** “Con respecto a los bienes en administración del FRISCO. Se hace la validación mensual de la información registrada en el sistema del inventario anterior. Se retroalimentan diferencias, se hace requerimiento de la información” (...)”se mantienen observaciones frente a diferencias en el registro e identificación del inventario, evidenciada en la auditoria de semovientes” (..)

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: En aras de dar cumplimiento al Plan de mejoramiento hemos venido realizando visitas de actualización de estado de ocupación y de validación del inventario, por lo que en dichas avanzadas se ha venido actualizando la información con relación a los inmuebles que cumplen con las variables EXTINTO Y EN PROCESO, por lo cual en lo corrido del año 2023 a lo corrido del 2024 desde la dirección se han adelantado 5726 visitas sobre los inmuebles.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: **CODIGO:** 5.2, **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO:** ¿se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos? **CALIFICACION:** Parcialmente. **OBSERVACIONES:** Previo a los cierres contables mensuales, trimestrales y anuales se válida la generación de las conciliaciones que generan el saldo de las cuentas. Si bien se realizan las conciliaciones, al cierre de la vigencia se encuentra pendiente la conciliación de sociedades y semovientes.

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: En la fecha de la revisión por parte de Control Interno la conciliación de Sociedades estaba elaboradas, pero en proceso de firma.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: **CODIGO:** 6.2, **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO:** ¿se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos? **CALIFICACION:** Parcialmente. **OBSERVACIONES:** La Oficina de Control Interno realizó en la actual evaluación, una circularización con las diferentes entidades bancarias, y se evidenció que anteriores Directivos se encuentran activos para realizar transacciones, consultas financieras de los productos de la Entidad.

Que medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema

Respuesta: Se procede conforme al literal 8. En cuanto a la materialización del riesgo, no se evidencia casos teniendo en cuenta los siguientes puntos de control:

- La aprobación de pagos y transferencias en plataforma Bancolombia, se realizan únicamente mediante token, los cuales requieren mínimo de dos aprobaciones.
- En cuanto a traslado de recursos mediante oficios, se requiere mínimo dos de tres

firmas autorizadas, esta solicitud únicamente se ejecuta desde los correos autorizados y que se encuentran habilitados por la SAE.

- Para todas las operaciones bancarias que se efectúan por la SAE, las entidades financieras realizan confirmación telefónica con los funcionarios autorizados para proceder con la instrucción.
- En cuanto a la observación “*anteriores Directivos se encuentran activos para realizar transacciones, consultas financieras de los productos de la Entidad*”. una vez los funcionarios se retiran de la entidad realizan entrega de los tokens asignados y se procede con el bloqueo del usuario en las plataformas bancarias, adicionalmente los correos electrónicos quedan inactivos, por lo anterior, no es posible realizar transacciones teniendo en cuenta los puntos de control.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: CÓDIGO: 7.2, ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO: *¿se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?* **CALIFICACION:** Parcialmente. **OBSERVACIONES:** De acuerdo con lo informado por la Gerencia Financiera, se recibió la información solicitada en la circular de cierre de 2023. A la fecha de realización del presente informe se encuentra en proceso la generación de los estados financieros finales del FRISCO. En la presente evaluación se observa que los Estados Financieros están publicados de los meses marzo, junio y septiembre de 2023, conforme a lo establecido en la Resolución 356 de 2022 de la CGN. Sin embargo, dicho lineamiento no se encuentra actualizado en el procedimiento P-GF2-060 numeral 5.3

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: El procedimiento P-GF2-060 fue actualizado el 27 de junio de 2024.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: CODIGO: 8.2, ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO: *¿se cumple con el procedimiento?* **CALIFICACION:** Parcialmente. **OBSERVACIONES:** De acuerdo con lo informado por la Gerencia Financiera se recibió la información de las áreas productoras en la applicativa necesaria para la validación de activos de pasivos. A la fecha de la evaluación se encuentra en proceso la conciliación de Sociedades y semovientes.

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: En la fecha de la revisión por parte de Control Interno la conciliación de Sociedades estaba elaboradas, pero en proceso de firma.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “CODIGO: 9.2, ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO: *¿se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?* **CALIFICACION:** Parcialmente. **OBSERVACIONES:** - Se observa que se continúan dejando valores por identificar en la

cuenta· 24072000010001 RECAUDOS POR IDENTIFICAR BANCO AGRARIO 9263, la cual tiene al corte de 31/12/2023 un saldo por valor de \$32.135.455.283,57. Se cuenta con un PM activo de la CGR”

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: hacen referencia a los recursos que ingresan a las cuentas bancarias donde no ha sido posible identificar la procedencia, recursos que son consignados por entidades estatales tales como FGN, Juzgados, así como por personas naturales, que pueden corresponder a diferentes tipologías (Incautaciones de dinero en efectivo, sentencias, constitución de depósitos de arrendamiento ó judiciales, entre otros). Una vez la entidad evidencia en el ingreso de estos recursos en la cuenta bancaria, se solicita a las áreas misionales mediante correo electrónico el detalle de estas transacciones con el fin de determinar el origen de los dineros para ser aplicado al proceso al cual pertenezca, surtido este trámite, se presentan algunos inconvenientes en el envío de la información por parte de las áreas misionales debido a que la gran mayoría de estos recursos se encuentran inmersos en procesos jurídicos, lo que hace compleja su labor de identificación.

Por lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales suscribió un convenio con el Banco Agrario con el fin de obtener una mayor información de los recursos que ingresan con el fin de remitir estos datos a las áreas misionales para agilizar su identificación. Adicional a esto, se solicitó al banco agrario un reporte de los recursos que han ingresado a la cuenta bancarias recibidos en vigencias anteriores con el objetivo de lograr obtener información que permita depurar las partidas por identificar

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “CODIGO:12.2 ELEMENTO DEL MARCO NORAMITVO ¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones? CALIFICACIÓN: Parcialmente. OBSERVACIONES: - La baja de obligaciones se realiza de forma individual por parte del área contable. Para inventarios se realiza soportado en los reportes del área de aseguramiento de la información en cumplimiento de los procedimientos a cargo del proceso de recepción y registro.

Producto del seguimiento del Plan de Mejoramiento de la CGR resultado de la auditoria vigencia 2021, se evidencio que se encuentran en proceso las acciones que den lugar a la descarga en el inventario administrado del FRISCO para la tipología de muebles (vehículos). Con el fin de que se depures las partidas conciliatorias identificadas al 31/12/2023.

Así mismo, se encuentran partidas conciliatorias de bienes no descargados del inventario administrado que fueron descargados contablemente.” Y “CÓDIGO 21.2 ¿los criterios de medición de los activos, pasivos ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad? CALIFICACIÓN: parcialmente. OBSERVACIONES: - se aplica el marco normativo aplicable al FRISCO, de acuerdo con lo establecido en el manual de políticas contables.

Resultado de la auditoría interna de gestión de avalúos observo debilidades en la identificación y trazabilidad del costo inicios de los bienes urbanos.

Resultado de la auditoria de semovientes se evidencio que no se cuenta con valores iniciales de los semovientes incautados.”.

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: Como se indicó anteriormente en este mismo texto, no existe conectividad entre el aplicativo contable y la gestión administrativa realizada por el área misional, cuando se realizan avalúos de bienes muebles, la viabilidad técnica otorgada por la Dirección de Analítica, Alistamiento y Valoración no se registra en ningún aplicativo. Esta información se comunica a las demás direcciones mediante un memorando interno y se registra en una base de datos para controlar su alistamiento. Esta base de datos permite determinar la clasificación del activo (comercial, chatarra o destrucción) con el fin de proceder a su disposición final.

Los únicos activos en alistamiento que serían sujetos de un valor son los viabilizados como comerciales; los valorados como chatarra o destrucción se consideran con valor cero.

Asimismo, cuando las áreas misionales de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adelantan la disposición final de un activo mueble, informan a la Dirección Financiera, a través de comunicación interna, la relación de activos que han sido dispuestos, el valor correspondiente y su estado jurídico para el respectivo registro contable.

Es importante resaltar que, para mejorar los hallazgos realizados por la CGN, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. desarrolló un aplicativo de valoración de activos muebles que facilitará la interconectividad de la gestión de muebles con la viabilidad técnica otorgada por la Dirección de Analítica, Alistamiento y Valoración. De esta manera, cuando esta última registre la aprobación del avalúo, el mismo se reflejará en el inventario.

Por otra parte, existen activos muebles que, debido a sus características especiales (semovientes, minerales, motonaves o aeronaves), no cuentan con una tabla de referencia, como es el caso de los vehículos que utilizan el aplicativo Sigma de Mintransporte para registrar un valor estimado en el inventario. En caso de no ser posible realizar el avalúo respectivo o no encontrar un perito evaluador que cumpla con los requisitos establecidos en la metodología de administración, no se pueden adelantar los avalúos de estos bienes.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “CODIGO: 17.2, ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO: *¿se conservan y custodian los documentos soporte?* CALIFICACION: *Parcialmente.* OBSERVACIONES: - *Se identifico en la auditoria de gestión de pagos basa en riesgos, la información se encuentra en el aplicativo SEVEN. Sin embargo, no cuenta con una interfaz con el aplicativo Orfeo gestión de documental para conservación de soportes contables. Adicionalmente en la auditoria de gestión de semovientes, avaluó de los bienes inmuebles (...) ”*

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: Se encuentra en proceso de implementación del nuevo sistema de gestión documental ORFEO ARGO, es cual será interoperable con los aplicativos SIGMA 1.5 y SEVEN ERP.

Una vez que ORFEO ARGO esté en funcionamiento, se realizará una capacitación personalizada para el equipo de bienes inmuebles, enfocada en el proceso de actualización de expedientes para asegurar que cada uno cuente con el soporte contable necesario.

Entre marzo y julio de 2024 se llevaron a cabo mesas de trabajo con las dependencias de la Sociedad de Activos Especiales, incluyendo reuniones con la vicepresidencia de Muebles e Inmuebles, para crear nuevas TRD y actualizar las existentes

Una vez se logre un avance significativo en la actualización de los documentos de cada dependencia, las TRD se validarán con los jefes de área y se presentarán para su aprobación por la vicepresidencia corporativa, el comité directivo, y el Archivo General de la Nación (AGN). Se tiene contemplado presentar al AGN las TRD en febrero de 2025.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “**CODIGO:** 24.2, **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO:** ¿se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos? **CALIFICACION:** Parcialmente. **OBSERVACIONES:** La entidad pública mensualmente el estado de situación financiera, y estado de resultados y se presenta en el CHIP. La frecuencia de publicación dos meses posteriores al cierre se estableció en la actualización del procedimiento P-GF2-060 V.3 - 28/12/2022. En la presente evaluación se observa que los Estados Financieros están publicados de los meses marzo, junio y septiembre de 2023, conforme a lo establecido en la Resolución 356 de 2022 de la CGN. Sin embargo, dicho lineamiento no se encuentra actualizado en el procedimiento P-GF2-060 numeral 5.3”.

Que medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema

Respuesta: El procedimiento P-GF2-060 fue actualizado el 27 de junio de 2024.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “**CODIGO:** 23.5, **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO:** ¿Se soportan las mediciones fundamentales en estimaciones o de juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable? **CALIFICACION:** Parcialmente. **OBSERVACIONES:** Bienes administrados por el FRISCO. Se obtiene de aplicar el porcentaje de extinción de dominio o el porcentaje de la medida cautelar, el valor del avaluó que arroja la metodología desarrollada por la gerencia técnica (...) vehículos (...) Contingente judicial: se realiza de acuerdo a lo definido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, registrado en el aplicativo Ekogui”. (...) Semovientes: a la fecha de la auditoria de semovientes se evidencio que no se cuenta con lineamientos técnicos para la valoración de semovientes.”

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: Se generó una nueva metodología llamada "METODOLOGÍA TÉCNICA: CÁLCULO DEL VALOR CONTABLE DE INMUEBLES QUE NO CUENTAN CON VALOR COMERCIAL", la cual fue puesta en disposición de la entidad por medio del MEMORANDO 20234400154813 el día 15 de diciembre del año 2023.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “**CODIGO:** 24.3, **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO:** *¿se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?* **CALIFICACION:** no. **OBSERVACIONES:** *Se presenta al Consejo de Estupefacientes la ejecución presupuestal del FRISCO y al comité técnico Administrativo y Financiero. Se presenta a Junta Directiva de SAE, el portafolio de inversiones del FRISCO, flujo de ejecución ingresos FRISCO y Proyección presupuesto FRISCO 2024. Los estados financieros certificados no se presentan o se aprueban ante otra instancia” (...).*

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: La opinión los Estados Financiero del FRISCO la emite la Contaduría General de la Nación.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “**CODIGO:** 26, 26.1, y 26.2 **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO:** *¿se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad? ¿los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable? ¿se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?* **CALIFICACION:** Parcialmente. **OBSERVACIONES:** *Se cuenta con indicadores en el Plan de Acción Institucional, que miden la recuperación de cartera, la ejecución presupuestal del FRISCO. Sin embargo, falta la implementación en el aplicativo SEVEN para la generación de indicadores mediante un reporte de Power BI que permita un análisis permanente. Así mismo, debido a la naturaleza del Fondo FRISCO, tampoco se ha requerido por parte de algún interesado realizar o presentar información con indicadores por lo cual no se utilizan para interpretar la realidad financiera del Fondo.”*

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: En el proceso de estabilización del aplicativo SEVEN ERP se realizó la parametrización de los indicadores financieros, no obstante, paralelo a esto el área contable cuenta con una plantilla de trabajo con la que verifica que la información generada por el aplicativo sea consistente, de manera que, cuando la funcionalidad tecnológica en el aplicativo SEVEN presenta alguna intermitencia los indicadores son generados con la información procesada en la plantilla de trabajo

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “**CODIGO:** 28, 28,1 y 28,2, **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO:** ¿para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas, se presentan los estados financieros en la misma? si la entidad no está obligada a rendición de cuentas, ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia? ¿se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada? **OBSERVACIONES:** En los ejercicios de rendición de cuentas, así como en la audiencia anual de rendición de cuentas realizada el 18/01/2024 (<https://fb.watch/pFeY4EiGwx/?mibextid=Nif5oz>), no se presentaron los estados financieros del FRISCO, así como tampoco se mencionó la preparación información con propósitos específicos.

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: La entidad se encuentra adelantando las gestiones y actividades que permitan que en la rendición de la gestión anual se realice conforme a la guía enunciada en el requerimiento, contando con la presentación de las cifras financieras de la entidad.

Observación en el Informe de la Comisión Legal Cuentas: “**CODIGO:** 29,1 **ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO** se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos? **CALIFICACION:** Parcialmente. **OBSERVACIONES:** De acuerdo con el Mapa de Riesgos Operacionales de SAE V.1 del 2023. El macroproceso de gestión Financiera identificó 11 riesgos. De los cuales tres (3) hacen referencia al proceso contable y los demás a los procesos de tesorería y presupuesto. Se observa, que de acuerdo con lo descrito en el procedimiento para la evaluación del control interno contable se presentan debilidades en la identificación de riesgos tales como: Revelaciones, notas a los estados financieros y rendición de cuentas

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

Respuesta: Nos encontramos actualizando los mapas de riesgos de la entidad, serán analizados los temas anunciados con el fin de precisar si harán parte del documento.

D.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJROAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

“

PLAN DE MEJORAMIENTO II SEMESTRE 2023							
VIGENCIA DE EVALUACIÓN	ALCANCE DE AUDITORIA	No. HALLAZGOS	TOTAL METAS	METAS CUMPLIDAS	%METAS CUMPLIDAS	METAS EN PROCESO	% METAS EN PROCESO
Especial 2014-2015	1. Actuación Especial entrega de Activos FRISCO Fiduprevcom DNE-SAE	12	39	39	100%	0	0%
2015-2016	2. Actuación Especial de Control Fiscal Gestión de SAE en la Administración de los Activos del FRISCO	22	53	51	96%	2	4%

PLAN DE MEJORAMIENTO II SEMESTRE 2023							
VIGENCIA DE EVALUACION	ALCANCE DE AUDITORIA	No HALLAZGOS	TOTAL METAS	METAS CUMPLIDAS	%METAS CUMPLIDAS	METAS EN PROCESO	% METAS EN PROCESO
2016	3. Auditoria Financiera SAE y FRISCO	6	11	7	64%	4	36%
2016-2017	4. Auditoria de Desempeño SAE y FRISCO	19	69	68	99%	1	1%
2018	5. Actuación Especial FRISCO	27	143	131	92%	12	8%
2018	6. Solicitud ciudadana- Administración de bienes inmuebles	2	5	5	100%	0	0%
2019	7. Auditoria de Cumplimiento San Andres	22	46	39	85%	7	15%
2020	8. Solicitud ciudadana- Administración de Sociedad Gran Muelle	1	1	1	100%	0	0%
2020	9. Solicitud ciudadana- Administración de Sociedad Dávila Ilmen	1	1	1	100%	0	0%
2021	10. Solicitud Ciudadana- administración de bienes y sociedades en cabeza del señor Herles Rodrigo Ariza Becerra	2	7	6	86%	1	14%
2021	11. Solicitud Ciudadana-Estación de servicios El Vaso	4	9	5	56%	4	44%
2020	12. Auditoria Cumplimiento Sociedades	45	132	42	32%	90	68%
2020	13. Actuación especial contrato Operación minera, prestación de servicios de fabricación y despacho, y arrendamiento de inmuebles para producción cementera	2	2	2	100%	0	0%
2021	14. Actuación Especial tipología Sociedades	36	47	11	23%	36	77%
2021	15. Solicitud Ciudadana Sociedad Turismo Hansa	4	4	3	75%	1	25%
2021	16. Solicitud Ciudadana Sociedad Carnes y Derivados	3	4	4	100%	0	0%
2021	17. Auditoria Financiera SAE	18	30	26	87%	4	13%
2021	18. Auditoria Financiera FRISCO	32	68	51	75%	17	25%
2022	19. Actuación Especial a los recursos destinados a la SAE como administrador de los bienes entregados por las FARC en el marco del Acuerdo de Paz	5	5	5	100%	0	0%
2022	20. Solicitud ciudadana- Apartamento 501 Edificio Los Juncoes	2	4	3	75%	1	25%
2022	21. Solicitud ciudadana-Granja Paloquemao Aguila	2	2	1	50%	1	50%
2022	22. Auditoria de Cumplimiento Drogas la Rabaja	36	105	42	40%	63	60%
2023	23. Solicitud ciudadana-Brisas del Refugio	1	6	6	100%	0	0%

PLAN DE MEJORAMIENTO II SEMESTRE 2023							
VIGENCIA DE EVALUACION	ALCANCE DE AUDITORIA	No HALLAZGOS	TOTAL METAS	METAS CUMPLIDAS	%METAS CUMPLIDAS	METAS EN PROCESO	% METAS EN PROCESO
2022	24. Informe Final Auditoria Financiera SAE SAS Vigencia 2022	7	31	18	58%	13	42%
2022	25. Informe Final Auditoria Financiera Frisco Vigencia 2022 mayo 30 2023	26	160	12	8%	148	93%
2023	26. Solicitud ciudadana Sociedades en Liquidación Inversiones DANA y Otras	1	9	0	0%	9	100%
2023	27. Solicitud ciudadana 2023-254231-80054-D FMI 001-1044328-001-1044286	2	6	0	0%	6	100%
Total		342	999	579	58%	420	42%

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control tenemos lo siguiente:

El Plan de mejoramiento institucional con el avance del segundo semestre cuenta con 342 hallazgos y 999 actividades, con un cumplimiento consolidado del 58%. Para el 42% restante, las actividades se encuentran en proceso de ejecución con fecha máxima de finalización al 31 de diciembre de 2024.

Al corte del seguimiento (31 de diciembre de 2023) el plan de mejoramiento contaba con 342 hallazgos y 973 metas, de las cuales se encontraban para ejecutar dentro del primer semestre de 2023.

Área	Ampliación de Termino	Modificación Actividad	Modificación Actividad y Ampliación	Modificación de Unidad de Medida	Total Viabilidad Cambios	Nueva Actividad
Gerencia de Sociedades Activas	157	11		20	188	14
Gerencias Regionales	26				26	
Gerencia Financiera	9	2		2	11	
Gerencia de Sociedades en Liquidación	13		2		15	4
GIT Depositarios y Liquidadores	5		5		10	5
GIT de Aseguramiento de la Información	5				5	
Gerencia Técnica	1				1	
Oficina de Gestión de la Información	8				8	
Gerencia de Bienes Inmuebles Urbanos	2				2	
Gerencia de Talento Humano	2				2	
Gerencia de Bienes Muebles	1				1	
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	1				1	
Oficina de Comunicaciones y de Atención al Ciudadano	1				1	

Fuente: Papeles de trabajo OCI

De las 382 actividades con fecha de terminación en el segundo semestre de 2023, se solicitó ampliación de termino, modificación de actividad, modificación unidad de medida y el área responsable, para un total de solicitud de modificación del plan de 271 actividades (adición de 23 nuevas acciones)."

¿qué medidas ha tomado su administración para garantizar que las actividades desarrolladas para corregir los hallazgos sean eficaces y efectivas?

Respuesta: La Oficina de Control Interno frente a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República realiza dos actividades los cuales están establecidas en el Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos - PAAI de cada vigencia, con enfoque diferente.

La primera actividad se realiza en cumplimiento del rol de Enfoque hacia la Prevención, en esta instancia, esta oficina capacita, orienta, asesora y fomenta un ambiente de autocontrol a las áreas frente al adecuado diligenciamiento de los planes de mejoramiento.

Adicionalmente, cuando a la Oficina de Control Interno llegan planes de mejoramiento en etapa de suscripción, se emiten recomendaciones sobre las acciones, metas, indicadores, para determinar si lo documentado está orientado a atacar las causas que dieron origen a los hallazgos.

La segunda actividad se realiza como evaluador independiente, en donde semestralmente se lleva a cabo un seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones planteadas por la Entidad para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República. En este caso, los resultados del seguimiento son

presentados ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación y posterior remisión al ente de control a través del sistema SIRECI.

En los casos en los cuales semestralmente se presentan modificaciones del plan de mejoramiento, estas son responsabilidad directa de las áreas, quienes reportan ante el despacho de presidencia las razones y justificaciones por las cuales se requiere de un cambio de información dentro del plan, el despacho emite una viabilización y traslada al jefe de la Oficina de Control Interno como secretario técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para que presente para aprobación las novedades del plan de mejoramiento.

Evaluación Independiente Semestral Plan De Mejoramiento Institucional Al Corte 30 De junio De 2024

Durante el mes de julio de 2024, la Oficina de Control Interno dando cumplimiento a la Circular 15 del 2020 y demás normas aplicables, llevo a cabo la evaluación independiente al cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a corte 30 de junio de 2024 con miras a identificar el avance y/o cumplimiento al 100% de los planes de mejoramiento.

El resultado de la evaluación independiente del plan de mejoramiento fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesión No. 9 del 25 de Julio de 2024 y se presentó a la Contraloría General de la Republica a través del SIRECI el día 26 de julio de 2024.

Ahora bien, es importante poner de presente que, los líderes son los responsables de reformular el plan de mejoramiento para documentar actividades que eliminen las causas que dieron origen a las situaciones identificadas por el Ente de Control.

Asimismo, la entidad ha tenido 28 evaluaciones realizadas por el Ente de Control, frente a las cuales se ha documentado 1344 actividades para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos.

Plan De Mejoramiento Consolidado Al Corte septiembre De 2024

En el mes de julio se suscribieron dos (2) planes de mejoramiento con la Contraloría General de la República producto de las siguientes evaluaciones:

Auditoria Financiera de SAE y el FRISCO al corte 31 de diciembre de 2023.

Denuncia ciudadana relacionada con la administración del inmueble ubicado en la Cra. 13 N 93B-31 de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No 50C 1115187.

Mediante sesión No 08 del 10 de julio de 2024 el Comité Institucional de Control Interno – CICCÍ aprobó la suscripción de los planes de mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, durante la presente vigencia ha desarrollado varias acciones para que la definición de planes de mejoramiento

ataque la causa raíz de los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República que permitan que las actividades sean eficaces y efectivas, a saber:

1. Se ha dispuesto profesionales de la Dirección de Planeación y Prospectiva y la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento, para realizar la asesoría y acompañamiento a las diferentes áreas de la Sociedad, para la identificación de la causa raíz del Hallazgo, con el fin de identificar las correcciones, acciones correctivas, acciones preventivas y las acciones de evaluación apropiadas y desarrollar un plan de mejoramiento para prevenir futuras apariciones.
2. Actualmente se desarrolla la actualización de los documentos relacionados con planes de mejoramiento, en los cuales se incorporan nuevas metodologías para la identificación de causas y buenas prácticas de los ejercicios de asesoría y acompañamiento.
3. Así mismo, por ser una actividad de continuo seguimiento la Dirección de Planeación y Prospectiva tiene previsto la capacitación de planes de mejoramiento a nivel central y las territoriales, las cuales se desarrollarán entre septiembre y octubre de la presente vigencia.

En los anteriores términos la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. espera haber atendido su solicitud y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o aclaración que requiera.

317.- CORPORACIÓN ROTORR - MOTOR DE INNOVACIÓN – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

(Explicaciones de la Corporación sobre las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas vigencia 2023).

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia

Asunto: Informe de avance del plan de mejoramiento de Control Interno Contable.

Respetado doctor Trujillo,

Reciba un cordial saludo. Antes de abordar las aclaraciones sobre los aspectos financieros y contables, permítame socializar algunos aspectos relevantes sobre la Corporación. Según los Estatutos, **Rotorr-Motor de Innovación** es una corporación sin ánimo de lucro de naturaleza pública, descentralizada indirecta o de segundo grado, con patrimonio propio, que goza de autonomía administrativa, técnica y financiera, regida por el derecho privado, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y regida por ellas, en especial por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil (Libro I, Título XXXVI); sobre constitución de personas jurídicas sin ánimo de lucro para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas (Ley 489 de 1998); sobre admisión de las entidades sin ánimo de lucro en el Régimen Tributario Especial por actividades meritorias de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad (Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989, Capítulo VI, Título VI, artículo 359); y las normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías (Decreto 393 de 1991).

Rotorr-Motor de Innovación es una spin-off de la Universidad Nacional de Colombia que tiene como objeto fortalecer, coadyuvar y participar en la misión y los fines de los miembros corporados, de las instituciones de educación superior y de los actores públicos y privados, nacionales e internacionales, a través del fomento de la ciencia y la tecnología, y sobre todo, en aquellos asociados a la innovación, a la transferencia de conocimiento y al emprendimiento, en desarrollo de las leyes 30 de 1992, 115 de 1994 y 1838 de 2017.

En el diseño de la estrategia de la Corporación, como una apuesta a materializar algunas apuestas importantes del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”³, se tomó como eje central la paz total y tres pilares estratégicos: justicia social, justicia económica y justicia ambiental. Es así como, emprendimos una carrera espacial hacia la *Misión Economía*⁴ y nos lanzamos a generar un modelo de innovación pública basado en 7 premisas claves:

- 1) Creación colectiva de valor compartido, impulsado por el Estado e involucrando a las empresas e incluyendo a la sociedad civil.

³ República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia: Potencia mundial de la vida. Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeación.

⁴ Mazzucato, M. (2021). Misión Economía. Una carrera espacial para cambiar el capitalismo. Madrid, España: Taurus.

- 2) Creación y conformación de nuevos mercados de manera conjunta.
- 3) Cambio organizativo basado en la cooperación y no en la competencia, a fin de revertir la tendencia del Gobierno a externalizar sus competencias y capacidades, y reinvertir los recursos en estructuras que fomenten la creación de conocimiento, el aprendizaje y la creatividad dentro de la función pública.
- 4) La economía debe trabajar en favor de los objetivos de la sociedad, en lugar de que la sociedad trabaje para la economía⁵: la inversión pública, si se organiza a través de instituciones dinámicas que fomenten la creatividad y la innovación sobre la marcha, puede promover un crecimiento a largo plazo.
- 5) La distribución y el crecimiento inclusivo de modo que la desigualdad pueda combatirse a través de la predistribución y no solo mediante la redistribución, un énfasis mayor en los buenos empleos y las estructuras de propiedad colectivas, en lugar de en la habitual corrección *ex post* mediante impuestos.
- 6) Las asociaciones simbióticas, en lugar de parasitarias, entre el Gobierno y las empresas para generar valor compartido.
- 7) Nuevas formas de participación en el proceso de creación, por medio de la recuperación del debate, el diálogo y la creación de consensos.

De allí que la plataforma estratégica de Rotorr, como entidad académica pública del sector solidario, para el cumplimiento de su objeto misional, hace su apuesta a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, amalgamando sus programas en la economía popular y comunitaria, la reforma agraria y la reindustrialización basada en actividades conducentes a la sociedad y economía del conocimiento, incluyente y sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, el modelo de negocio de Rotorr se redireccionó al sector público teniendo en los siguientes determinantes:

- Cumplimiento del fin superior de Rotorr: gestionar escenarios y fuentes de financiación para impulsar nuestras spin-off a través de la gestión de procesos de innovación para la modernización y mejoramiento del desempeño de las funciones misionales del Estado.
- La Universidad Nacional de Colombia, a través de Rotorr, implementa un modelo sistémico (que incluye la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación) para abordar los problemas, las necesidades y retos de innovación del Estado.
- La instauración dentro de las instituciones del Estado de una capacidad, a través de Rotorr, para la integración de soluciones de innovación que requieren de operación continua, que, además, posibiliten la celebración de convenios docente-asistenciales para garantizar sitios de práctica permanentes para los integrantes de nuestros grupos de investigación y canales de inserción laboral temprana para los estudiantes y recién egresados de la Universidad Nacional de Colombia.
- Transferencia de conocimiento desde la industria de las tecnologías de la información y las consultoras más prestigiosas del mundo hacia nuestros grupos de investigación, con la potenciación de las capacidades internas y la conformación de nuevas redes nacionales e internacionales de conocimiento.
- Generación de nuevos ingresos que permitan la sostenibilidad del modelo, a través de la gerencia integral de proyectos, desplegando un esquema innovador concurrente y complementario (cimentado en la cooperación y **no en la competencia**) a las actividades de consultoría tradicionalmente realizadas por la Universidad Nacional de Colombia, en el ejercicio de la extensión universitaria.
- Rentabilización de la propiedad intelectual a través del despliegue y comercialización de las soluciones tecnológicas desarrolladas en instituciones públicas, para reinvertir en la financiación de actividades de bienestar universitario, innovación, transferencia de conocimiento y emprendimiento⁶.

⁵ Villabona Robayo, J. O. (2011). Un país trabajando para los bancos. Estudio sobre la concentración, margen de intermediación y utilidades de los bancos en Colombia (2000-2009). Bogotá, Colombia: Editorial Universidad Nacional de Colombia.

⁶ Restrepo, J. (2024). Rotorr-Motor de Innovación. Una Spin-Off para el Fomento de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, la Transferencia de Conocimiento y el Emprendimiento. En Serie Documentos Universitarios Proyecto cultural, científico y colectivo de nación 2018-2024 (No. 16). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

En desarrollo de su objeto misional, como información relevante, la Corporación ha identificado innumerables oportunidades de innovación en el Estado colombiano. Entre los más relevantes, están los relacionados con la gestión de la infraestructura tecnológica, que ha conllevado a la gestión ineficaz e ineficiente de importantes recursos públicos en todo el Estado colombiano, tal como se describe a continuación:

Sobredimensionamiento de la infraestructura tecnológica: la insuficiencia de talento humano cualificado, con la experticia e idoneidad que se requiere para la gestión de la infraestructura tecnológica, ha propiciado el diseño inadecuado, desarticulado y desintegrado de los programas y proyectos de transformación digital, en donde incluso, participa la misma industria de TI, ofreciendo pasantías internacionales a los servidores públicos y la estructuración gratuita de los proyectos de TI, que luego, por subordinación tecnológica (así se implemente un proceso de selección con pluralidad de oferentes), ellos mismos ejecutan, propiciando el sobredimensionamiento de la infraestructura tecnológica que realmente se requiere y comprometiendo ineficientemente cuantiosos recursos en el largo plazo.

Falta de coordinación y colaboración: trabajar con varios proveedores, que en la mayoría de los casos son competencia entre sí, resulta en una falta de coordinación y colaboración entre ellos, lo que afecta negativamente la calidad y eficacia de los servicios tecnológicos.

Complejidad en la gestión de múltiples contratos: Los procesos estatales de selección con pluralidad de oferentes, genera una mayor complejidad en la gestión de múltiples contratos y proveedores, lo que puede requerir más recursos y tiempo para administrar, conduciendo a un desgaste administrativo importante.

Menor capacidad de innovación: los retos de transformación digital requieren de una gran capacidad de innovación, por lo que involucrar multiplicidad de proveedores a través de la contratación fragmentada de componentes de los sistemas, limita la capacidad para innovar y adaptarse rápidamente a los cambios, ya que se requiere de un alto grado de originalidad, creatividad y gestión de la incertidumbre para lograr identificar los problemas, transformarlos en retos de innovación, y a través de metodologías ágiles, generar soluciones sistemáticas, transferibles y reproducibles.

Dificultad de servicios personalizados: con los procesos estatales de selección con pluralidad de oferentes se limita considerablemente la capacidad para obtener servicios personalizados y de calidad.

Pérdida de oportunidades de cohesión de servicios: es posible que al buscar la provisión de servicios tecnológicos “a granel” se desaprovechen oportunidades de agregación y cohesión de servicios, que pueden prestarse de forma más eficiente a través de una gerencia de integración.

Tendencia a la obsolescencia tecnológica: la complejidad de las tecnologías demanda una estructuración bastante robusta que requiere de un tiempo considerable, sumado al tiempo que se requiere para el proceso de contratación y posterior despliegue, hacen que cuando la tecnología está a punto para su implementación, ya haya perdido relevancia y vigencia en la solución de la necesidad, y por la dinámica contractual se torna difícil la flexibilidad y adaptabilidad de dichas tecnologías, entrando en obsolescencia y generando ineficiencias.

En respuesta a dicha problemática, Rotorr ha propuesto un Modelo de Integración de Servicios Tecnológicos, en donde se propicia la alianza entre la Universidad-Empresa-Estado para el beneficio de la sociedad. Dicho modelo, a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, aborda principalmente la ineficacia e ineficiencia en el manejo de los recursos públicos en las inversiones de

TI y busca potenciar las capacidades del talento humano del Estado en articulación con los grupos de investigación de la Universidad, y utilizando las tecnologías de la industria 4.0 tales como *big data*, *cloud computing*, automatización e inteligencia artificial, entre otras, optimiza los procesos estratégicos, misionales, de soporte y de evaluación de las entidades estatales para propiciar el **cumplimiento de su misionalidad** de cara a la sociedad, con un aumento sustancial de la **productividad y la competitividad**; y con un **ahorro** considerable de **recursos económicos y tiempo**. Dicho modelo de integración recorre la ruta crítica, desde la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación, con la subsecuente instalación de los programas de: a) gestión del cambio; b) uso y apropiación de tecnologías; y c) apropiación social del conocimiento; garantizando la **satisfacción de nuestros usuarios y beneficiarios**; asegurando la **sostenibilidad** en el largo plazo del modelo; y propiciando la felicidad y bienestar de nuestro personal. Este modelo exitoso se ha iniciado su gestión en instituciones tales como la Contraloría General de la República, el Icfes, la UGPP, entre otras.

Por otro lado, para mejorar e innovar en la gestión pública, el control interno contable es crucial para asegurar la integridad y fiabilidad de nuestra información financiera. Un sistema sólido de control interno no solo salvaguarda nuestros activos y recursos, sino que también garantiza que la información que producimos sea exacta, oportuna y clara. Esto es vital para la toma de decisiones bien fundamentadas y para conservar la confianza de las partes interesadas.

La implementación de este plan ha permitido identificar y corregir oportunidades de mejora en nuestros procesos contables, lo que se traduce en una mayor eficiencia operativa y un mejor cumplimiento de las normativas vigentes. Además, el establecimiento de procedimientos claros y la capacitación continua del personal han fortalecido nuestra cultura organizacional en torno a la responsabilidad y la rendición de cuentas. A continuación se procede a dar las aclaraciones a los siguientes hallazgos:

A. De Orden Contable

Comparando el saldo del activo, pasivo y patrimonio expresan en el Estado de situación financiera, con el catálogo general de cuentas (saldos y movimientos) encontramos diferencias a 31 de diciembre de 2023 así:

Cuenta	Estados Financieros (Cifras en Pesos)	Saldos y Movimientos (Cifras en Pesos)
Activo	33.776.055.324	14.183.540.439
Pasivo	30.647.178.138	8.857.154.650
Patrimonio	3.128.877.186	5.326.385.789

Al comparar el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2023, expresado en el Estado de Resultado Integral, con el expresado en el informe de saldos y movimientos encontramos diferencias así:

Cuenta	Estado de Resultados Integrales (Cifras en Pesos)	Saldos y Movimientos (Cifras en Pesos)
Excedentes del ejercicio	2.128.877.186	4.326.385.789

Aclaración

Las diferencias observadas entre las cifras presentadas en los estados financieros de Rotorr-Motor de Innovación y la información reportada en el CHIP:

Es importante destacar que la información enviada al CHIP el día **15 de febrero de 2024** correspondía a los datos consolidados hasta ese momento, durante el proceso inicial de cierre contable de la entidad. Sin embargo, debido a la reciente creación de Rotorr-Motor de Innovación y la necesidad de integrar información de las operaciones recíprocas con otras entidades públicas, la información no estaba completamente consolidada y conciliada por parte de todas las entidades en la fecha de envío al CHIP. Ante el desconocimiento del código institucional ante el CHIP, Rotorr-Motor de Innovación inicia acciones para la circularización de dichas operaciones, como se puede evidenciar en el anexo No. 1 de este documento, donde se comparten correos con las diferentes entidades.

Posteriormente, tras un exhaustivo proceso de conciliación de las operaciones recíprocas con las entidades públicas involucradas, se elaboraron los estados financieros definitivos. Estos a su vez, reflejan las cifras reales y consolidadas, incluyendo las operaciones recíprocas conciliadas con las diferentes entidades estatales con las cuales se realizaron operaciones contables de diferente índole en año 2023.

Los estados financieros definitivos, que representan la información precisa y consolidada de la entidad, fueron cargados en la plataforma de la Contaduría General de la Nación denominada CHIP el día **28 de febrero de 2024** tras su aprobación por el Consejo Directivo. Debido a la naturaleza del sistema CHIP, no se pudo corregir la información inicial enviada en los formularios de saldos y movimientos el día 15 de febrero de 2024, lo cual explica las diferencias observadas.

En la página www.chip.gov.co en la opción “Consulta Estados Financieros”, se puede evidenciar y descargar los estados financieros definitivos cargados con sus correspondientes notas y estos corresponden a los aprobados por el consejo directivo, se pueden descargar diligenciando la información como se observa a continuación:

Ilustración 1 Consulta Información de Entidades por Categorías Estados Financieros

APOYO A CATEGORÍAS

Estados Financieros

Consulta información de entidades por categorías Estados Financieros

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo entidad:

Entidad: 923273537 - Rotorr-Motor de Innovación (ROTORR)

Categorías: INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA

Año: 2023

Consultar

Fuente. Captura tomada de la plataforma CHIP

Una vez comparados los saldos quedan de la siguiente manera:

Cuenta	Estados Financieros Enviados Comisión de Cuentas	Estados Financieros Cargados al CHIP
Activo	33.776.055.324	33.776.055.324
Pasivo	30.647.178.138	30.647.178.138
Patrimonio	3.128.877.186	3.128.877.186
Excedente del ejercicio	2.128.877.186	2.128.877.186

Los saldos iniciales para la vigencia 2024 corresponden a los saldos finales de los estados financieros definitivos cargados al CHIP el día 28 de febrero del año en curso y es por esto que para el cargue de la información correspondiente al primer trimestre con corte de mes de marzo de 2024, la información de saldos y movimientos transmitida al CHIP en el mes de abril de 2024 tiene incorporados los saldos conciliados de diciembre de 2023 y a marzo de 2024 quedan totalmente conciliados.

Rotorr-Motor de Innovación se encuentra comprometido con la transparencia y la calidad de la información contable. Estamos trabajando para mejorar nuestros procesos de consolidación y control interno, con el fin de garantizar la exactitud de la información enviada al CHIP en el futuro.

Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la subcuenta “Otros” 000090

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31 de Diciembre de 2023
639090	Otros Servicios	88.678.108.019

Aclaración

En lo referente a los saldos presentados en la subcuenta contable denominada “Otros Servicios 6390” y “Cuenta Auxiliar 639090” (otros servicios). La utilización de las subcuentas “Otros” en la CGN es una necesidad para Rotorr-Motor de Innovación debido a su condición de entidad pública de reciente creación. Como resultado, el sistema contable de la entidad aún se encontraba en desarrollo a la fecha del envío de la información y carecía de cuentas específicas para todos los rubros de ingresos y costos que se generan durante sus operaciones iniciales y de acuerdo a los proyectos de extensión universitaria que se venían ejecutando.

No obstante, se tiene la debida transparencia en el registro de la información contable en el sistema de la entidad y se realiza la correspondiente descripción específica detallada en el uso de la subcuenta “Otros”, ya que se utiliza por cada proyecto que se encuentra en ejecución la contabilización por centros de costos para así tener asegurada la transparencia y auditabilidad de la información.

La entidad realiza revisiones periódicas de todas las transacciones registradas en las subcuentas “Otros” para asegurar la exactitud, identificar patrones y actualizar el sistema contable según sea necesario.

Adicionalmente, Rotorr-Motor de Innovación cuenta con una limitación para hacer los registros contables, pues se nos asignó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en general y a nuestro juicio deberían de asignarnos el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014, el cual es el aplicable para entidades con las características de Rotorr y que permite detallar mejor las operaciones. Se solicita ante la CGN, por medio de oficio, que sea revisada esta asignación y se haga el cambio al Marco Normativo apropiado. Se evidencia esta solicitud por medio de correo electrónico radicado ante la entidad (ver anexo No. 2).

- **Nota 7. Cuenta por cobrar**

7.1 Prestación de servicios. El valor del contrato interadministrativo celebrado con el Consejo Nacional Electoral, por nueve mil setecientos noventa y ocho millones, doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos m/l (\$ 9.798.233.467) incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y ejecutado al 100 % al momento de realizar los pagos acordados,

practicaron indebidamente unas retenciones en la fuente a las que no daban lugar por el tipo de contrato y la forma jurídica de Rotorr, el valor es de cuatrocientos treinta y seis millones doscientos catorce mil novecientos cinco pesos m/l (\$ 436.214.905), monto que ya se encuentra en proceso jurídico de cobro.

Aclaración

Frente al contrato interadministrativo CI-CNE-006-2023 suscrito entre el Consejo Nacional Electoral (en adelante “CNE”) y la corporación Rotorr-Motor de Innovación que tuvo por objeto: "la prestación de servicios científicos y tecnológicos, a través de actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, para la implementación en el Consejo Nacional Electoral del plan de contingencia de continuidad de negocio, con el propósito de minimizar riesgos asociados a la pérdida de información", me permito informar que se han adelantado las siguientes actuaciones:

La Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas (en adelante “DIAN”), mediante la resolución 2023032558639304407 del 20 de diciembre de 2023, calificó a Rotorr-Motor de Innovación como sociedad del Régimen Tributario Especial (en adelante “RTE”) por el año gravable 2023.

La normativa fiscal estipula que los contribuyentes clasificados en el Régimen Tributario Especial (RTE), como Rotorr, están sujetos a un régimen específico que los exime de retenciones en la fuente sobre los ingresos derivados de sus actividades meritorias del objeto social. La Ley establece claramente que los pagos recibidos por estos contribuyentes no están sujetos a retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta (Artículo 1.2.1.5.1.48 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016). Por lo tanto, la retención realizada por el CNE no tiene sustento legal y hay lugar a solicitar la devolución de la retención efectuada en exceso.

El Artículo 1.2.4.16. del Decreto 1625 de 2016, estipula que *“Cuando se efectúen retenciones por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios, en un valor superior al que ha debido efectuarse, el agente retenedor podrá reintegrar los valores retenidos en exceso o indebidamente, previa solicitud escrita del afectado con la retención, acompañada de las pruebas, cuando a ello hubiere lugar.”*

En virtud de la calificación de Rotorr en el RTE, el día 11 de enero de 2024 se presentó una reclamación para solicitar la devolución de la retención efectuada por el CNE por valor total de \$436.214.902 a la fecha. Sin embargo, mediante comunicación del día 24 de enero de 2024 el CNE negó la devolución aduciendo que Rotorr se encontraba sometido a la responsabilidad, calidad y atributo “07 -Retención en la fuente a título de renta-”, y por ello procedió a realizar la retención. Así mismo indicó que no podrá realizar ningún reajuste a los pagos realizados como se le solicitó y que no aplica la retroactividad normativa para este caso.

La afirmación de que la existencia del atributo “07 -Retención en la fuente a título de renta-” en el RUT de Rotorr justifica la retención en la fuente por parte del CNE y se basa en una interpretación errónea de las normas tributarias. Es fundamental aclarar que tal obligación se refiere a la responsabilidad de ROTORR de practicar retenciones en la fuente en los pagos o abonos en cuentas que realice y no implica que Rotorr esté sujeta a retenciones por parte de quienes le contraten, como en este caso, el CNE.

El CNE ha interpretado de manera incorrecta la aplicación de la norma al confundir la obligación de Rotorr de practicar retenciones, con la obligación del CNE de retener. La retención en la fuente es un mecanismo que busca asegurar el cumplimiento de obligaciones fiscales, pero la Ley es clara al definir quiénes son responsables de realizarlas y bajo cuáles circunstancias. En este caso, al tratarse de pagos

por servicios prestados por un contribuyente perteneciente al RTE, la retención efectuada por el CNE no era procedente y, por lo tanto, es sujeta a devolución (ver anexo No. 3).

Con base en los anteriores argumentos, Rotorr ha continuado adelantando gestiones ante el CNE para que se proceda conforme a las normas tributarias aplicables al caso en cuestión y se realice la devolución de la retención en la fuente efectuada en exceso.

• **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la información de la entidad**

No.	Limitaciones del Sistema CHIP a 31 de Diciembre de 2023	Descripción de la Limitación
1	Soporte a la plataforma:	Aún no ha sido incluida en la categoría CUIPO presupuestal, por parte del sistema CHIP, por la vigencia 2023; dicha inclusión solo inicia para el primer trimestre de 2024.
2	Otras:	Las Políticas Contables, aún se encuentran en maduración al ser una entidad de reciente creación.

Aclaración

En cuanto a la limitación No.1 de “soporte de la plataforma”: la corporación Rotorr-Motor de Innovación desde los meses de octubre del año 2023, febrero de 2024 y abril de 2024 realizó la gestión para que se le habilitara la categoría CUIPO presupuestal, enviando los correspondientes documentos necesarios y enviando los correos electrónicos, para que se habilitara dicha categoría y proceder a cargar la información trimestral requerida en dicha categoría del CHIP.

La habilitación de esta categoría presupuestal solo fue habilitada para el trimestre de abril a junio de 2024, cuya información fue cargada por la corporación Rotorr -Motor de Innovación de manera oportuna en el mes de julio de 2024, como se puede verificar en la página www.chip.gov.co (ver anexo No. 4) donde se cruzan correos electrónicos solicitando a la CGR la habilitación de la categoría CUIPO presupuestal.

Ilustración 2 Consulta de Información Financiera, Económica, Social y Ambiental

Información Enviada

Consulta de información Financiera, Económica, Social y Ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo entidad.

Entidad

923273537 - Rotorr-Motor de Innovación (ROTORR)

Categorías

CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

Periodo

JUN A JUN - 2024

Formulario

✓ :: Seleccione ::
A_PROGRAMACION_DE_INGRESOS
B_EJECUCION_DE_INGRESOS
C_PROGRAMACION_DE_GASTOS
D_EJECUCION_DE_GASTOS
E_ID_SECCIONES_PRESUPUESTALES_ADICIONALES

GOV.CO

Contaduría General de la Nación
Cuentas claras, estado transparente

Teléfono: Contaduría: +57 (0) 1 492 66 70

Fuente. Captura tomada de la plataforma CHIP.

En cuanto a la limitación No.2 de “*otras*”: por medio del Plan de Mejoramiento y la Matriz de Autoevaluación que se evidencian a continuación, se pueden observar las acciones que toma la Corporación en cuanto a adopción de las Políticas Contables.

B. Informe de la Autocalificación del Sistema de Control Interno Contable

Autocalificación

3.72

No.	Debilidades
-----	-------------

- | | |
|---|---|
| 1 | Es una entidad pública creada en el año 2023 y todos sus manuales y políticas se encuentran en construcción y aprobación. |
|---|---|

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

No.	Recomendaciones
-----	-----------------

- | | |
|---|---|
| 1 | La recomendación está enfocada a la puesta en funcionamiento del módulo de presupuesto con el Área de Adquisiciones, los cuales permitirán controlar el presupuesto de cada uno de los proyectos. |
| 2 | La Corporación debe implementar una política que señale el compromiso de cada una de las áreas para el suministro de información oportuna al Área Financiera, relacionado con el proceso contable. |
| 3 | La Dirección debe fortalecer los controles asociados a las siguientes actividades del proceso contable: identificación; clasificación; registro y ajustes; análisis, interpretación y comunicación de la información, con el fin de garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo en la Corporación, sean incorporadas en la información financiera, económica, social y ambiental que se presenta a los entes de control. |

Aclaración

- **Recomendación No. 1:** en la actualidad las Áreas de Presupuesto y Adquisiciones coordinan entre ellas la solicitud y expedición del documento denominado Solicitud de Inscripción Presupuestal, el cual permite conocer el registro oportuno en presupuesto de los bienes y servicios contratados en Adquisiciones.
- **Recomendación No. 2:** actualmente en la Corporación desarrolla el procedimiento PC-GAF-003 Registro de la actividad contable, el cual dinamiza o identifica los roles de los proveedores y receptores de los hechos económicos generados dentro de la Entidad.
- **Recomendación No. 3:** hoy Rotorr-Motor de Innovación, cuenta con el manual actualizado de Políticas Contables, el cual está ajustado a la realidad de la misión institucional, describiendo las actividades de reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información financiera.

C. Matriz de autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable

A continuación, se describe el resultado de las acciones de mejora que se llevaron a cabo en el Plan de Mejoramiento dentro de la Corporación.

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
1.1.1.	1. ¿La entidad ha definido las Políticas Contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	Parcialmente	Sí	La Corporación ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de sus Políticas Contables para asegurar que se alineen con los principios y normas del marco normativo vigente. Esta acción de mejoramiento establece un marco claro para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. ● Reconocimiento de hechos económicos Se han definido criterios específicos para determinar cuándo y cómo se deben reconocer los ingresos, gastos, activos y pasivos. Esto garantiza que los eventos económicos se registren en el momento adecuado, proporcionando una imagen fiel de la situación financiera de la Corporación. ● Medición y valoración Se han establecido políticas claras sobre cómo medir y valorar los diferentes elementos contables, utilizando criterios de evaluación consistentes y

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				adecuados a la naturaleza de las transacciones. Esto incluye el uso de métodos de valoración reconocidos que aseguran una medición objetiva y precisa de los activos y pasivos. • Revelación de información Las Políticas Contables también abordan la importancia de la revelación adecuada de la información en los estados financieros. Se han definido requisitos específicos sobre qué información debe ser divulgada, garantizando así la transparencia y la accesibilidad de los datos financieros para todas las partes interesadas. • Presentación de estados financieros Por último, se han establecido directrices para la presentación de los estados financieros, asegurando que cumplan con los formatos y requisitos exigidos por el marco normativo aplicable. Esto no solo facilita la comprensión de la información financiera, sino que también promueve la confianza de los usuarios en la exactitud de los datos

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				presentados.
				Evidencias:
1.1.2.	1.1. ¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	Parcialmente	Sí	- MA-GFA-002 Manual de Políticas Contable Se realizaron 2 jornadas de socialización las cuales se evidencian en las actas de reunión No.005 del 16 de mayo, No.006 del 22 de mayo de 2024, actividades que fortalecen el conocimiento y la aplicación de las Políticas Contables, contribuyendo así al desarrollo de una gestión contable más eficiente y transparente. Evidencias: - Acta de Reunión No.005 Socialización Política Contable - Acta de Reunión No. 006 Socialización Política Contable
1.1.3.	1.2. ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	Parcialmente	Sí	Las Políticas Contables están articuladas a los procedimientos operativos garantizando que las normas contables se implementen de manera efectiva. Esto no solo mejora la precisión de los registros financieros, sino que también promueve una cultura de cumplimiento y responsabilidad

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				dentro de la organización.
				Evidencias:
				• PO-015 Política de Administración de Riesgos • PO-GFA-020 Política de Divulgación de Estados Financieros • PC-GFA-002 Procedimiento Pagos Persona Natural • PC-GFA-003 Registro de la Actividad Contable • PC-GFA-004 Procedimiento Tesorería • PC-GFA-005 Procedimiento Ejecución Presupuestal • PC-GFA-007 Procedimiento Acciones de Mejora • PC-GFA-008 Procedimiento Análisis, Depuración Contable y Sostenibilidad de la Calidad de la Información • PC-GFA-009 Procedimiento Conciliaciones Bancarias • PC-GFA-010 Procedimiento Control de Inventarios
1.1.4.	1.3. ¿Las Políticas Contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	Parcialmente	Sí	El contenido de las Políticas Contables de Rotorr denota el análisis integro articulando la naturaleza específica de Corporación. Esto permite establecer que las Políticas Contables reflejen las características y requisitos normativos

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				particulares. Este documento presenta aspectos flexibles que permiten adaptarse a los cambios en la normativa y el entorno económico. Lo cual permitirá mantener la relevancia de las prácticas contables en un contexto dinámico.
				Evidencias:
				MA-GFA-002 Manual de Políticas Contable
1.1.5.	1.4. ¿Las Políticas Contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	Parcialmente	Sí	Las Políticas Contables buscan asegurar que la información financiera refleje de manera precisa y veraz la situación económica de Rotorr. Las Políticas Contables guían el reconocimiento, medición y presentación de los elementos financieros, promoviendo la transparencia y la comparabilidad. Al seguir estas Políticas, Rotorr puede ofrecer a sus interesados, como inversores y reguladores, una visión clara y confiable de su rendimiento y posición financiera. Evidencias: MA-GFA-002 Manual de Políticas Contable La necesidad de un enfoque sistemático y estructurado ha motivado la creación de un plan de mejoramiento, el cual se ha diseñado en
1.1.6.	2. ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento	Parcialmente	Sí	

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
	al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?			función de los hallazgos derivados de los resultados obtenidos en el informe presentado correspondiente a la vigencia 2023 del control interno contable. Este plan tiene como objetivo principal elevar la eficacia y eficiencia de los procedimientos contables, garantizando la precisión de la información financiera y el cumplimiento de las normativas vigentes. Evidencias: • Formato Plan de Mejoramiento • PC-GFA-007 Procedimiento Acciones de Mejora
1.1.7.	2.1. ¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	No	Sí	Se evidencia la socialización de procedimientos y políticas institucionales como elemento esencial para la mejora continua en la Corporación. Al promover la transparencia, la capacitación y la participación activa, se fomenta un entorno propicio para el crecimiento y la eficiencia, asegurando que todos los miembros estén alineados con los objetivos estratégicos de Rotorr. Evidencias: • Acta de Reunión

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
1.1.8.	2.2. ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	No	Sí	No.015 Socialización Procedimiento Acción de Mejora y Plan de Mejoramiento La necesidad de un enfoque sistemático y estructurado ha motivado la creación de un plan de mejoramiento, el cual se ha diseñado en función de los hallazgos derivados de los resultados obtenidos en el informe presentado correspondiente a la vigencia 2023 del control interno. Este plan tiene como objetivo principal elevar la eficacia y eficiencia de los procedimientos contables, garantizando la precisión de la información financiera y el cumplimiento de las normativas vigentes. Los resultados positivos de la ejecución del “Plan de Mejoramiento Control Interno Contable” no solo han optimizado la gestión financiera, sino que también han fortalecido la confianza en la organización. Estos beneficios son fundamentales para asegurar la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo de la entidad. Evidencias:

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
1.1.9	3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	No	Sí	- Evaluación Plan de mejoramiento Control Interno Contable del 28/08/2024 El procedimiento denota el registro sistemático y ordenado de las transacciones, garantiza que la información financiera sea precisa. Esto es crucial para la elaboración de estados financieros fiables que reflejen la realidad económica de Rotorr, fomentando la transparencia en la gestión financiera, generando confianza entre los <i>stakeholders</i>, incluidos inversores, empleados y autoridades fiscales y articula el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la corporación. Evidencias: - PC-GFA-003 Registro de la Actividad Contable
1.1.10	3.1. ¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	No	Sí	Se evidencia la socialización de procedimientos y políticas institucionales como elemento esencial para la mejora continua en la Corporación. Al promover la transparencia, la capacitación y la participación activa, se fomenta un entorno propicio para el

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				crecimiento y la eficiencia, asegurando que todos los miembros estén alineados con los objetivos estratégicos de Rotorr. Evidencias: • Acta de Reunión No.010 Socialización Procedimientos Registro Actividad Contable, Tesorería y Ejecución Presupuestal
1.1.11	3.2. ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al Área Contable?	No	Sí	Evidencias: • FO-GFA-001 Informe Consolidado Contratación • FO-GFA-002 Informe de Actividades Persona Natural • FO-GFA-003 Informe de Actividades Persona Jurídica • FO-CR-004 Certificado de Corporados • Formato Cuenta de Cobro • Comprobante de Egresos • FO-AQ-001 Contrato Prestación de Servicios Persona Jurídica_Catering • FO-AQ-002 Contrato Prestación de Servicios Persona Jurídica_Servicios Tecnológicos • FO-AQ-003 Contrato Prestación de Servicios Persona Jurídica_Logística • FO-AQ-004 Contrato Prestación de Servicios Persona Natural • FO-GN-001 Formato General Rotorr

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
1.1.12.	3.3. ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	No	Sí	- FO-AQ-009 Consolidado Contratos Persona Natural - Actualmente nos encontramos en el montaje del Sistema de Gestión Integrado es una oportunidad para transformar nuestra organización y fortalecer nuestro compromiso con la calidad y la mejora continua. A medida que avanzamos en este proceso, mantenemos una comunicación abierta y fluida, asegurando que todos estén alineados con los objetivos y expectativas del SIG. Evidencias: - PO-015 Política de Administración de Riesgos - PO-GFA-020 Política de Divulgación de Estados Financieros - PC-GFA-002 Procedimiento Pagos Persona Natural - PC-GFA-003 Registro de la Actividad Contable - PC-GFA-004 Procedimiento Tesorería - PC-GFA-005 Procedimiento Ejecución Presupuestal - PC-GFA-007 Procedimiento Acciones de Mejora - PC-GFA-007 Procedimiento Acciones de Mejora

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				• PC-GFA-008 Procedimiento Análisis, Depuración Contable y Sostenibilidad de la Calidad de la Información • PC-GFA-009 Procedimiento Conciliaciones Bancarias • PC-GFA-010 Procedimiento Control de Inventarios
1.1.16.	5. ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	Parcialmente	Sí	La construcción del procedimiento de conciliaciones bancarias es esencial para la salud financiera y operativa de Rotorr. No solo mejora la precisión y confiabilidad de la información financiera, sino que también fortalece el control interno y facilita la gestión eficaz de recursos. Implementar este procedimiento es un paso clave hacia una gestión contable más robusta y eficiente. Evidencias: • PC-GFA-009 Procedimiento Conciliaciones Bancarias
1.1.21.	6.2. ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Parcialmente	Sí	La revisión de las conciliaciones bancarias por parte de la revisoría fiscal empresa (BKF) es una práctica fundamental para asegurar la integridad y precisión de la información financiera de una entidad. Su

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				función no solo ayuda a detectar irregularidades y fortalecer el control interno, sino que también garantiza el cumplimiento normativo y refuerza la confianza de los <i>stakeholders</i> en la gestión financiera de la organización. Evidencias: Informe revisoría fiscal conciliaciones bancarias Pendiente generar enlace
1.1.25.	8. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	No	Sí	El procedimiento denota el registro sistemático y ordenado de las transacciones, garantizando que la información financiera sea precisa. Esto es crucial para la elaboración de estados financieros fiables que reflejen la realidad económica de Rotorr, fomentando la transparencia en la gestión financiera, generando confianza entre los <i>stakeholders</i> incluidos, inversores, empleados y autoridades fiscales y articula el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la Corporación. Evidencias: PC-GFA-003 Registro de la Actividad Contable
1.1.26.	8.1. ¿Se socializa este procedimiento	No	Sí	Se evidencia la socialización de

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
	con el personal involucrado en el proceso?			procedimientos y políticas institucionales como elemento esencial para la mejora continua en cualquier la Corporación. Al promover la transparencia, la capacitación y la participación activa, se fomenta un entorno propicio para el crecimiento y la eficiencia, asegurando que todos los miembros estén alineados con los objetivos estratégicos de Rotorr. Evidencias: Acta de Reunión No.010 Socialización Procedimientos Registro Actividad Contable, Tesorería y Ejecución Presupuestal El cierre integral de la información producida en las áreas que generan hechos económicos es esencial para garantizar la calidad de los estados financieros. Al asegurar la exactitud, la integración de datos y el cumplimiento normativo, este proceso no solo mejora la salud financiera de la entidad, sino que también fortalece su posición frente a <i>stakeholders</i> y reguladores.
1.1.27.	8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	No	Sí	

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				Evidencias: - Estados Financieros - Rendición oportuna de información financiera a grupos de interés
1.1.28.	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	No	Sí	El desarrollo de un procedimiento claro y estructurado para el control de inventarios es esencial para mejorar la eficiencia operativa y la rentabilidad de la Corporación. Al implementar este procedimiento se asegura una gestión adecuada del <i>stock</i> , se minimizan las pérdidas y se facilita la toma de decisiones informadas. Evidencias: PC-GFA-010 Procedimiento Control de Inventarios
1.1.29.	9.1. ¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	No	Sí	Se evidencia la socialización de procedimientos y políticas institucionales como elemento esencial para la mejora continua la Corporación. Al promover la transparencia, la capacitación y la participación activa, se fomenta un entorno propicio para el crecimiento y la eficiencia, asegurando que todos los miembros estén alineados con los objetivos estratégicos de ROTORR. Evidencias:

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
1.1.30.	9.2. ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	No	Sí	Acta de Reunión No.013 Socialización Procedimientos, Conciliaciones, Análisis, Depuración y Control de Inventarios A la fecha de la evaluación del plan mejoramiento se denota que solo se cuenta con el inventario de intangibles de licencias de <i>software</i> y se cuenta con el respectivo registro contable, cuenta 1970 activo. Evidencias:
1.1.31.	10. ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	No	Sí	- Registro contable Se construyó el procedimiento de análisis, depuración contable y sostenibilidad de la calidad de la información el cual se ha convertido en una herramienta fundamental para garantizar la fiabilidad y precisión de los datos financieros, permitiendo mantener un sistema de información contable bien estructurado, mejorando la toma de decisiones y la confianza de los <i>stakeholders</i> en la información presentada. Evidencias: - PC-GFA-008 Procedimiento Análisis, Depuración Contable y Sostenibilidad de la Calidad de la

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
1.1.32.	10.1. ¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	No	Sí	Información Se evidencia la socialización de procedimientos y políticas institucionales como elemento esencial para la mejora continua en la Corporación. Al promover la transparencia, la capacitación y la participación activa, se fomenta un entorno propicio para el crecimiento y la eficiencia, asegurando que todos los miembros estén alineados con los objetivos estratégicos de ROTORR. Evidencias: • Acta de Reunión No.013 Socialización Procedimientos, Conciliaciones, Análisis, Depuración y Control de Inventarios En la actualidad se cuenta con la adopción del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual establece el marco que promueva prácticas contables sostenibles, asegurando que las decisiones financieras sean responsables desde todo punto de vista. Evidencias: • Comité Técnico de Sostenibilidad Contable
1.1.33.	10.2. ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	No	Sí	Evidencias: • Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
1.1.34.	10.3. ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	No	Sí	La evaluación del “Plan de Mejoramiento Control Interno Contable” ha mostrado resultados positivos, evidenciando que no se han presentado situaciones que ameriten la intervención del Comité Técnico. Esto es un indicativo del éxito en la implementación de las acciones y el mantenimiento de estándares de calidad en la información contable. Evidencias: • PC-GFA-008 Procedimiento Análisis, Depuración Contable y Sostenibilidad de la Calidad de la Información
1.2.1.1.1.	11. ¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el Área Contable?	No	Sí	Este procedimiento de análisis, depuración contable y sostenibilidad de la calidad de la información mejora la precisión de los registros contables, y promueve la cultura de mejora continua. Garantiza que la información contable sea fiable y sostenible, alineándose con sus objetivos estratégicos. Evidencias: • PC-GFA-008 Procedimiento Análisis, Depuración Contable y Sostenibilidad de la

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
1.2.1.1.2.	11.1. ¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	No	Sí	Calidad de la Información En el desarrollo de los procedimientos financieros, la entidad ha llevado a cabo un proceso sistemático para identificar a los proveedores claves que impactan en la gestión contable. Evidencias: • PC-GFA-002 Procedimiento Pagos Persona Natural • PC-GFA-003 Registro de la Actividad Contable • PC-GFA-004 Procedimiento Tesorería • PC-GFA-005 Procedimiento Ejecución Presupuestal • PC-GFA-007 Procedimiento Acciones de Mejora • PC-GFA-008 Procedimiento Análisis, Depuración Contable y Sostenibilidad de la Calidad de la Información • PC-GFA-009 Procedimiento Conciliaciones Bancarias • PC-GFA-010 Procedimiento Control de Inventarios
1.2.1.1.3.	11.2. ¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	No	Sí	En el desarrollo de los procedimientos financieros, la entidad ha llevado a cabo un proceso sistemático para identificar a los receptores claves que

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				impactan en la gestión contable. videncias: • PC-GFA-002 Procedimiento Pagos Persona Natural • PC-GFA-003 Registro de la Actividad Contable • PC-GFA-004 Procedimiento Tesorería • PC-GFA-005 Procedimiento Ejecución Presupuestal • PC-GFA-007 Procedimiento Acciones de Mejora • PC-GFA-008 Procedimiento Análisis, Depuración Contable y Sostenibilidad de la Calidad de la Información • PC-GFA-009 Procedimiento Conciliaciones Bancarias • PC-GFA-010 Procedimiento Control de Inventarios
1.2.1.1.4.	12. ¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el Área Contable, o bien por otras dependencias?	No	Sí	Se creó el manual de funciones y competencias laborales como herramienta esencial para el funcionamiento eficiente de Rotorr. Su implementación contribuye a la claridad en roles, mejora la productividad, facilita la evaluación del desempeño y promueve el desarrollo profesional. En definitiva, es un

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				componente clave para el éxito organizacional y la satisfacción del empleado. Evidencias: MA-TH-003 Manual de Funciones y Competencias Laborales Gerencia Financiera y Administrativa
1.2.1.1.5.	12.1. ¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización?	Parcialmente	Sí	La individualización de derechos y obligaciones se realiza a través del registro de transacciones permanentes en el <i>software</i> financiero y administrativo Aries, el cual permite mantener la integridad y la transparencia de la información contable. Un registro detallado y preciso facilita el monitoreo y la gestión de las finanzas de la entidad, contribuyendo a una mejor toma de decisiones y cumplimiento normativo. Evidencias: Información del Software Financiero y Administrativo Aries
1.2.1.1.6.	12.2. ¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	Parcialmente	Sí	La individualización de derechos y obligaciones se realiza a través del registro de transacciones permanentes en el <i>software</i> financiero y administrativo Aries, el cual permite mantener la integridad

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				y la transparencia de la información contable. Un registro detallado y preciso facilita el monitoreo y la gestión de las finanzas de la entidad, contribuyendo a una mejor toma de decisiones y cumplimiento normativo.
				Evidencias:
				Información del Software Financiero y Administrativo Aries
1.2.1.4.2.	21.1. ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	Parcialmente	Sí	Se realizaron 2 jornadas de socialización, las cuales se evidencian en las actas de reunión No.005 del 16 de mayo, No.006 del 22 de mayo de 2024, actividades que fortalecen el conocimiento y la aplicación de las Políticas Contables, contribuyendo así al desarrollo de una gestión contable más eficiente y transparente.
				Evidencias:
				- Acta de Reunión No.005 Socialización Política Contable - Acta de Reunión No. 006 Socialización Política Contable
1.2.1.4.3.	22.2. ¿La vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica?	No	Sí	En los estados financieros de Rotor no hay activos que constituyan Propiedad, Planta y Equipo (PPE), por lo cual, a la fecha de

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				evaluación del plan de mejoramiento, no se lleva a cabo un proceso de depreciación. La depreciación se aplica únicamente a los activos físicos que se desgastan o pierden valor con el tiempo, como edificios y maquinaria. En ausencia de estos activos, los estados financieros reflejarán únicamente otros tipos de activos, como intangibles o circulantes, y no requerirán ajustes por depreciación. Las directrices para cumplimiento de esta actividad se encuentran enmarcadas en el Manual de Políticas Contables. Evidencias: MA-GFA-002 Manual de Políticas Contable Identificación de hechos económicos Se han definido criterios específicos para determinar cuándo y cómo se deben identificar y reconocer los ingresos, gastos, activos y pasivos. Esto garantiza que los eventos económicos se identifiquen y se registren en el momento adecuado, proporcionando una imagen fiel de la
1.2.2.7.	23.2. ¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?	Parcialmente	Sí	

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				situación financiera de la Corporación.
				Evidencias:
				MA-GFA-002 Manual de Políticas Contable
1.2.2.9.	23.4. ¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	Parcialmente	Sí	Reconocimiento de hechos económicos Se han definido criterios específicos para determinar cuándo y cómo se deben reconocer los ingresos, gastos, activos y pasivos. Esto garantiza que los eventos económicos se registren en el momento adecuado, proporcionando una imagen fiel de la situación financiera de la Corporación.
				Evidencias:
				MA-GFA-002 Manual de Políticas Contable
1.2.2.10.	23.5. ¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	Parcialmente	Sí	Se tienen establecidos los mecanismos y directrices en el manual de Políticas Contables, pero a la fecha de la evaluación del Plan de Mejoramiento Control Interno Contable no aplica, ya que no se ha presentado situaciones particulares que den aplicabilidad al tema.
				Evidencias:
				MA-GFA-002 Manual de Políticas Contable
1.2.3.1.2.	24.1. ¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía	Parcialmente		Se construyo la Política de Divulgación de

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
	o lineamiento para la divulgación de los estados financieros?			Estados Financieros lo cual denota la transparencia, el cumplimiento normativo y la confianza en la gestión de la entidad. Al implementar y seguir esta política, Rotor no solo fortalecen su posición financiera, sino que también mejoran su reputación y relaciones con <i>stakeholders</i> , contribuyendo al éxito a largo plazo.
1.4.1.	29. ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	No	Sí	Evidencias: PO-GFA-020 Política de Divulgación de Estados Financieros Se implementaron mecanismos de identificación y monitoreo de riesgos financieros para salvaguardar la integridad de la información. Al establecer un enfoque proactivo en la gestión de riesgos, las organizaciones pueden mitigar posibles problemas y asegurar una gestión contable más robusta y efectiva.
1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	No	Parcialmente	Evidencias: - PO-015 Política de Administración de Riesgos - Matriz de Riesgos La matriz de riesgos en la entidad es una herramienta fundamental que

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				cumple con los estándares del MIPG al facilitar la identificación, evaluación y gestión de riesgos en la entidad. Su implementación no solo mejora la toma de decisiones y la eficiencia operativa, sino que también fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, elementos clave en la gestión pública.
1.4.4.	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	No	Parcialmente	Evidencias: Matriz de Riesgos La matriz de riesgos es una herramienta que cumple con los estándares del MIPG al facilitar la identificación, evaluación y gestión de riesgos en la entidad. Su implementación no solo mejora la toma de decisiones y la eficiencia operativa, sino que también fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, elementos clave en la gestión pública.
1.4.5.	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	No	Parcialmente	El proceso de construcción de la matriz de riesgos financieros identifica, evalúa y gestiona los riesgos de manera proactiva, la Corporación puede mejorar su capacidad para enfrentar incertidumbres y

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				asegurar su sostenibilidad a largo plazo. Esta actividad se encuentra en desarrollo la cual se está ajustando a la formalización de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.
				Evidencias:
1.4.6.	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	No	Sí	Matriz de Riesgos La matriz de riesgos es una herramienta fundamental que cumple con los estándares del MIPG al facilitar la identificación, evaluación y gestión de riesgos en la entidad. Su implementación no solo mejora la toma de decisiones y la eficiencia operativa, sino que también fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, elementos clave en la gestión pública. Dicho documento cuenta dentro de su marco metodológico con los controles que permiten mitigar o neutralizar la ocurrencia de los riesgos identificados. Se evalúa la posibilidad de que el riesgo se materialice, la cual se cuantifica en términos de frecuencia o

Código	Elemento Marco Normativo	Calificación (2023)	Calificación (Agosto 2024)	Observaciones
				viabilidad. La frecuencia implica examinar la cantidad de eventos en un periodo determinado.
1.4.7.	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	No	Sí	Evidencias: - Matriz de Riesgos Se crea pieza para desarrollo de campaña de cómo ejercer el autocontrol en momentos crisis. Los colaboradores involucrados en el desarrollo de los procesos cuentan con las competencias adecuadas para la ejecución de los diferentes roles, lo cual permite autoevaluación de manera permanente y evaluación con sentido crítico que permite desarrollar acciones de mejoramiento continuo. Evidencias: - Pieza Gráfica Infografía de Autocontrol en Momentos de Crisis

En la Corporación Rotorr, con el objetivo de subsanar todas las observaciones presentadas en el informe de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2023, iniciamos las acciones de mejoramiento de manera inmediata. Gracias a estas iniciativas, hemos logrado un procedimiento financiero y contable más ágil y eficiente, alineado con nuestras metas estratégicas. Seguiremos trabajando en este camino de mejora continua para alcanzar la excelencia en nuestras operaciones.

Adjunto a este documento se encuentra en el anexo No. 5 la evaluación del plan de mejoramiento, la cual detalla los resultados positivos alcanzados hasta la fecha y las áreas que requieren atención.

Desde la corporación Rotorr-Motor de Innovación quedamos muy atentos a cualquier requerimiento de información.

274.- SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 4 72

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2024

Doctor

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes

Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta requerimiento explicación a las glosas de la Contraloría General de la República y a las observaciones de la comisión legal de cuentas a la información vigencia fiscal 2023

Respetado Doctor:

En atención a la solicitud recibida con fecha 23 de septiembre de 2024, por medio del presente nos permitimos dar respuesta al requerimiento del asunto, con base en la información suministrada por las áreas responsables, así:

1-OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta:

Dentro de la gestión realizada en el plan de mejora se encuentra:

1. Medición trimestral de activos, pasivos corrientes y no corrientes y su reconocimiento a nivel contable y en estados financieros.
2. Conciliaciones mensuales con las áreas fuente para validación de saldos de los módulos y contabilidad, así como revisión de gestiones realizadas.
3. Inscripción por parte del personal de la jefatura a cursos y capacitaciones que se dictan a través de la Contaduría General de la Nación.
4. Se realizan revisiones y depuraciones de los saldos contables.

2-INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR

Respuesta: la Gestión que se está realizando en la empresa es que de manera trimestral y de acuerdo con lo establecido en el Manual de políticas contables de SPN se hace la medición de otras cuentas por cobrar, identificando cuales cumplen los requisitos para ser catalogadas a corto

y a largo plazo, realizando el reconocimiento contable de los activos corrientes y no corrientes, lo cual permite reflejar la realidad económica de las cuentas por cobrar.

Esto se puede evidenciar en los estados financieros mensuales emitidos desde el mes de junio de 2024, así como en la presentación de la información financiera realizada en el aplicativo CHIP correspondiente al trimestre II de 2024.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

A.- DE ORDEN CONTABLE

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Resultado operacional (En miles de pesos)	(47.458.198)
	Resultado Neto (En miles de pesos)	(47.099.061)
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	7.593.574.721,34
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(13.658.136.346,37)
240720	Recaudos por clasificar	45.897.026,45
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	26.354.835.009,20

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta: se realiza conciliación de saldos de manera mensual y trimestral de acuerdo a los procedimientos y guías establecidas con el fin de obtener un permanente análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, para constatar y ajustar la información registrada y los datos que deben suministrar las diferentes dependencias, permitiendo reportar información real de la situación económica de la compañía.

Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
113390	Otros equivalentes al efectivo	7.645.965,62
131790	Otros servicios	5.652.983.890,44
138490	Otras cuentas por cobrar	1.395.073.434,00
138690	Otras cuentas por cobrar	(1.494.077.490,44)
240790	Otros recursos a favor de terceros	6.923.509.104,74
246090	Otros créditos judiciales	10.232.882,00
279090	Otras provisiones diversas	31.470.770.094,65
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	2.562.703.282,22
421090	Otros bienes comercializados	2.303.151.786,00
433390	Otros servicios de comunicaciones	104.404.342,00
439090	Otros servicios	9.539.281,00
480890	Otros ingresos diversos	152.679.995,37
483190	Provisiones diversas	6.624.866.367,48
510890	Otros gastos de personal diversos	34.833.316,00
534790	Otras cuentas por cobrar	22.129.648,50
537390	Otras provisiones diversas	29.240.623.376,90
580490	Otros gastos financieros	874.771.062,26
589090	Otros gastos diversos	42.262.040,84
831090	Otros bonos, títulos y especies no coloc	6.232.278.820,00
939090	Otras cuentas acreedoras de control	192.190.452,00
991590	Otras cuentas acreedoras de control pc	(192.190.452,00)

Frente a las cuentas de difícil recaudo por parte de la OAJ se han realizado las gestiones judiciales correspondientes para el cobro de las cuentas a nivel nacional, sin embargo, sea preciso indicar que dicha cartera es dinámica por lo que los volúmenes de la cartera tienden a incrementarse por nuevos clientes que omiten su pago de las facturas emitidas y antes que disminuir la cartera en algunos casos, lo que se puede observar es que esta es variable en la medidas que se tengan más o menos clientes vinculados, pero también esta puede variar según la calidad del servicio prestado, pues muchos clientes se oponen a pago de las deudas por no haber recibido el servicio contratado con las características ofrecidas.

No obstante, lo anterior, es preciso indicar que uno de los casos más representativos de clientes de difícil recaudo, corresponde a la Alcaldía de Barranquilla, que si bien inició presentando una deuda superior a los mil millones de pesos (\$1.000.000.000), hoy en día presenta un saldo de (\$52.564.839), lo que demuestra que la compañía ha emprendido acciones tendientes a dar respuesta a las necesidades de difícil recaudo y ha adelantado gestiones para depurar la misma en favor de la compañía.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA

Respuesta: La empresa aplica en sus registros contables el catálogo de cuentas contables emitidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con el Marco Normativo que nos aplica, correspondiente a *Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público* según resolución 414 de 2014 y modificatorios.

Así mismo, la administración viene desarrollando una actualización de la codificación de las cuentas contables registradas en la empresa y las modificaciones realizadas en el catálogo de cuentas contables emitidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a las resoluciones 418 y 442 de 2023.

Adicionalmente, el reporte suministrado pertenece al nivel subcuentas las cuales en sus auxiliares tienen el concepto detallado que corresponde.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO (Cifras en miles de pesos)

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR:

Sea preciso indicar que, respecto de las gestiones de cara a los embargos judiciales, estas se han adelantado frente a cada juzgado mediante el envío de oficios, pero el levantamiento de la medida cautelar no es desarrollado por la Oficina Asesora Jurídica. Estos embargos obedecen a las acciones judiciales que han surtido en contra de la compañía en atención a los mecanismos de procesos ejecutivos donde se decretan medidas cautelares de embargo, mismas que solo pueden ser levantadas una vez finalizado el proceso judicial y por orden del juez, ya que es un mecanismo que tiene la contraparte para salvaguardar sus pretensiones e interés económicos dentro de la acción judicial y las gestiones de levantamiento de embargo proceden una vez finalizado el trámite judicial y este se logra solo cuando el juez ordena el mismo a pesar de haberse pagado la condena o la acreencia demanda.

Estas acciones de levantamiento se emprenden en los procesos que se han finalizado y se adelanta mediante el envío de oficios a los juzgados donde no se ha realizado dicha medida cautelar y que, a pesar de enviarse la comunicación desde la OAJ, es menester entender que las mismas se encuentran sujetas a los tiempos que el director del proceso le da a cada solicitud, a fin de emitir los respectivos oficios con dirección a las entidades financieras.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

EXPLICACIÓN DE LA ENTIDAD:

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta: Respecto a las por Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo \$7.593.574.721,34 a diciembre 2023:

	2023	Cierre agosto 2024	Variación
DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	7,593,576,744.34	7,090,029,999.39	503,546,744.95

Se informa que a cierre del mes de agosto 2024 la cartera de difícil recaudo presenta un saldo de **\$7.090.029.999,39**, presentando así una disminución de \$503.546.744,95 lo cual obedece a los acuerdos de pago y abonos que vienen realizando los clientes en respuesta a las diferentes gestiones de cobro que se realizan continuamente.

Respecto al Deterioro de las cuentas por cobrar (cartera nacional) \$10.507.518.145,16, se informa que a cierre del segundo trimestre de 2024, el deterioro de cartera nacional presenta un saldo de \$9.084.504.577,13 presentando así una variación de \$1.423.013.568,03, lo cual se da por la recuperación de cartera antes de 180 días y adicionalmente por pagos recibidos por saldos de cartera de difícil recaudo, en respuesta a las gestiones de cobro realizadas por la entidad.

DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	2023	2024	VARIACION
Prestación de servicios Clientes Nacionales	10,507,518,145.16	9,084,504,577.13	1,423,013,568.03

Como se ha indicado, frente a la gestión de cartera y cobro de cuentas de difícil recaudo por parte de la OAJ, se han realizado las gestiones de cobro pre-jurídico o persuasivo mediante llamadas y envío de oficios, así como también se han adelantado las acciones judiciales correspondientes para el cobro de las cuentas a nivel nacional. Sin embargo, sea preciso indicar que dicha cartera es dinámica por lo que los volúmenes de la cartera tienden a incrementarse por nuevos clientes que omiten su pago de las facturas emitidas y antes que disminuir la cartera, lo que se puede observar es que esta es variable en la medidas que se tengan más o menos clientes vinculados, pero también esta puede variar según la calidad del servicio prestado, pues muchos clientes se oponen por no haber recibido el servicio contratado con las características ofrecidas.

No obstante lo anterior, es preciso indicar que uno de los casos más representativos de clientes de difícil recaudo, corresponde a la Alcaldía de Barranquilla, que si bien inició presentando una deuda superior a los mil millones de pesos (\$1.000.000.000), hoy en día presenta un saldo de (\$52.564.839), lo que demuestra

que la compañía ha emprendido acciones tendientes a dar respuesta a las necesidades de difícil recaudo y ha adelantado gestiones para depurar la misma en favor de la compañía.

Por otra parte, durante la vigencia del año 2023 la Oficina Asesora Jurídica realizó el recaudo por vía prejurídica y jurídica por valor de **(\$526.917.337)**, con lo que se evidencia la gestión de cobro adelantada.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS (*Cifras en miles de pesos*).

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR

En relación con las acciones tendientes a desembargar las cuentas, es importante anotar que esta actividad solo se puede adelantar frente a procesos terminados en su totalidad y donde se haya realizado el pago total de la condena. Así las cosas, una vez agotados los pasos internos para el pago de la condena judicial, se procede al envío de soportes de pago al juzgado con el fin que este, una vez observe que se cumplió el fallo que emitió, proceda a la generación de oficios de desembargo a los bancos donde solicito la medida cautelar. Es importante anotar que esta actividad al ser complementaria al proceso principal el cual para el momento del desembargo ya se encuentra finalizado, no suele ser atendida con la mayor eficacia por parte de los juzgados, por lo que en varias ocasiones se hace necesario reiterar los oficios de desembargo y en algunos casos sin obtener respuesta.

La anterior conlleva en algunos casos que, por la falta de diligencia del juzgado, ingresen nuevos valores a las cuentas que terminan siendo embargadas a pesar de haberse finalizado el proceso y haberse solicitado al juzgado el proceso de desembargo. Dicha situación no depende en su totalidad de la oficina jurídica, pues el director del proceso es el juez y es este quien finalmente genera los oficios de desembargo.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Respuesta: Respecto a la depuración de los saldos de cuentas por pagar, informamos que no se ha podido realizar el pago de varios proveedores y terceros debido a los inconvenientes de liquidez por los que viene atravesando la empresa hace varios meses, lo que no nos ha permitido cumplir con las obligaciones. Esto se presenta debido a que nuestro flujo de caja se soporta en la cartera y el recaudo no se ha comportado como las proyecciones lo indicaban, disminuyendo los recursos que se contaban para el cumplimiento de nuestras obligaciones.

No obstante, la empresa viene tratando de cumplir con los pagos a proveedores; y a diario se está trabajando en el recaudo de la cartera para tener flujo de caja y poder realizar abonos de las facturas

en mora, una vez se cuente con los recursos suficientes se generarán los pagos pendientes a los proveedores.

De otra parte, para la depuración de los saldos de manera periódica dentro del proceso se valida que los saldos contables correspondientes a cuentas por pagar coincidan con las obligaciones registradas en el módulo de proveedores (cuentas por pagar), que nos permite tener la depuración de estos conforme a la realización de los hechos económicos.

Así mismo, de acuerdo con los tipos de negocios que presenta la empresa se hace reconocimiento de las obligaciones por recursos a favor de terceros, los cuales son validados con las diferentes áreas fuentes.

En cuanto a las consignaciones por identificar, se siguen desarrollando los comités de conciliaciones bancarias de manera mensual, así como las pre-conciliaciones con el fin de evidenciar partidas pendientes para su identificación y registro oportuno, con el objetivo de disminuir los saldos por este concepto.

NOTA 23. PROVISIONES.

23.1. Provisiones diversas.

Respuesta: Se realiza conciliación mensual y trimestral de acuerdo a los procedimientos y guías establecidos con el fin de obtener un permanente análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, para constatar y ajustar la información registrada y los datos que deben suministrar las diferentes dependencias, permitiendo reportar información real de la situación económica de la compañía.

Así mismo, en el proceso de conciliación de provisiones diversas se hace seguimiento a la legalización de estas de acuerdo con el tiempo estipulado para ello, identificando a nivel de terceros los saldos correctos que se deben registrar y presentar en la contabilidad, lo que nos permite cumplir lo establecido en el Manual de Políticas Contables de SPN.

23.2. Litigios y demandas

Con el fin de hacer seguimiento permanente a las demandas en contra de la compañía, se cuenta con un proveedor de vigilancia judicial que permanentemente envía notificaciones sobre el estado de los procesos y las novedades que en estos se presentan. Así mismo, siguiendo los lineamientos de la agencia de defensa jurídica del estado, cada proceso tiene asignado un abogado defensor quien adicionalmente realiza el seguimiento al mismo y esta al tanto de las gestiones judiciales. Así mismo, internamente mediante el coordinador de defensa judicial se realiza un agendamiento a las principales actividades del orden judicial a cargo de cada abogado, con lo cual se tiene el control de asistencia a las audiencias y términos de contestación u otros a nivel judicial.

Respecto de esta observación relacionada con los montos de la provisión contable, sea preciso indicar que la OAJ controla lo que en derecho y ejecución judicial corresponde y las provisiones contables, con motivo de demandas en contra, se calculan sobre las pretensiones que tienen probabilidad alta de perdida y no para la totalidad de los procesos en contra. Si bien es cierto existen demandas que presentan una alta probabilidad de perdida en razón a las condiciones fácticas y jurídicas que revisten cada caso, otros procesos no tiene esta calificación y no se genera la provisión contable de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 353 de 2016. Sea preciso indicar que en el caso de Macroservicios, en efecto generó una provisión importante por tener esta calificación, sin embargo, a la fecha dicho proceso se encuentra cerrado judicialmente y a la fecha no encontramos en trámite de levantamiento de medidas cautelares para lo cual se han enviado varios oficios al juzgado, es decir que, conforme los criterios definidos para la provisión contable, la misma estuvo cercana y aproximada a lo que ocurrió en el proceso.

Es importante aclarar que las condiciones en las que se desarrolla la defensa judicial y la determinación de la posibilidad de que el proceso prospere o se pierda, depende de varios factores, que van incluso desde la forma de interposición de la demanda como también pueden obedecer a los antecedentes que movilizaron cada acción judicial. Es decir, si bien se aplican los criterios de provisión contable definidos, el valor a pagar por condenas en algunos casos puede ser mucho menor a lo estimado a la provisión que se basa en las pretensiones de la

demanda o puede suceder que en la condena se incluyan interés que no se podían estimar desde la elaboración de la provisión contable. A modo de ejemplo, existen varios factores que se identifican que pueden modificar las estimaciones que realiza la oficina jurídica y es así como surge la política de prevención del daño antijudicial, acción promovida desde la OAJ que busca mitigar los riesgos que incrementan el litigio, sin embargo y pese a tener implementada esta política, la misma no garantiza que no se reciban demandas, pues existen varios factores que afectan estos índices y los cuales recaen en la gestión ordinaria de la organización cambios normativos o de interpretación, etc y como función de la Oficina Asesora Jurídica esta defender, informar la provisión contable en los procesos en los cuales se genera el riesgo inminente de pérdida, para así identificar posibles mecanismos de conciliación o en su defecto contar con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que surjan a nivel judicial.

Así las cosas, el hecho de que existan varios procesos judiciales que en su consolidado implique un valor alto de pretensiones, como por ejemplo para el año 2023 estas sumaban 38.797.645 el valor apropiado como provisión contable solo se realiza sobre aquellos procesos que tiene probabilidad alta de pérdida, que para el caso del año 2023 correspondió a procesos con pretensiones por valor de \$12.442.809. Esta calificación como lo indica la norma se basa en varios criterios como tener un fallo de primera instancia en contra, que el asunto alegado sea evidente su violación jurídica, entre otros aspectos. Finalmente, la organización en la mayoría de los casos, frente a la interposición de la demanda en contra de la compañía, se busca más allá de la situación fáctica del proceso y es propender por la prevención del daño mediante la política del daño antijudicial, lo cual acompañado del óptimo ejercicio de defensa judicial, se busca mantener dicha política en favor de la compañía.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.

25.2 Pasivos contingentes.

Sea claro especificar que la **base de la provisión contable** no es la misma ni es idéntica que el valor de **provisión contable definida o apropiada**, pues la primera corresponde al cálculo de todas las pretensiones de todos los procesos en contra de la compañía, donde se incluyen los procesos de probabilidad baja, media y alta de pérdida. Por otro lado, la provisión contable efectiva hace referencia a los procesos únicamente de probabilidad alta de pérdida. Que como se ha indicado, se califica con varios criterios jurídicos, las condiciones en las que se desarrolla la prosperidad de un proceso judiciales e incluso su interposición obedece a los antecedentes que movilizaron cada acción judicial.

Así las cosas, dentro de las actividades que viene adelantando la compañía para depurar la cartera a cargo y que son gestionadas por la oficina asesora jurídica, se encuentra una primera etapa de cobro pre-judicial o persuasivo, donde se busca mediante oficios y llamadas a los deudores, buscar persuadirlos para obtener el pago. En caso que esta primera etapa no arroje resultado positivo, se procede al análisis de viabilidad jurídica para interponer demanda y se inician las acciones de cobro correspondiente según de título con el que se cuente, para determinar la acción judicial correspondiente que podrá ser una acción ejecutiva o declarativa.

Durante la vigencia del año 2023, la Oficina Asesora Jurídica realizó el recaudo por vía prejurídica y jurídica por valor de **(\$526.917.337.00)**. con lo que se evidencia la gestión de cobro adelantada.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.

- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$26.354.835, Corresponde a contingencias judiciales en contra de la Compañía, con la deducción del porcentaje de probabilidad de éxito. La sumatoria del pasivo estimado y la cuenta de Orden nos dan como resultado el total de los procesos según información, clasificación y valoración suministrada por el proceso Jurídico. Para la vigencia 2022 el saldo fue de \$25.662.422.

El saldo por \$ 26.354.835 está conformado de la siguiente manera:

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	PROBABILIDAD DE PERDIDA	CUENTAS DE ORDEN
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos			26.354.835
TRANSPORTES OCCIDENTAL S.A.S	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ALTA	4.909.243
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	MEDIA	3.570.592
CARLOS ALBERTO BOLIVAR POLO	REPARACION DIRECTA	MEDIA	2.000.000
CORDIANDINA LTDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MEDIA	1.770.000
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE SAS	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	MEDIA	1.123.584
ALFREDO JOSE VILORIA	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	950.000
ADELBERTO JOSE ANAYA CALVO, EVERLIDES ROCIO ANAYA CALVO Y OTROS	REPARACION DIRECTA	BAJA	896.292

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

NOTA: No dieron ninguna explicación al respecto.

Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional Noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	10	\$107.434.188
JURIDICAS	97	\$7.155.798.007
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N° 107	\$7.263.232.195

GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>107</u>	<u>\$7.263.232.195</u>
---	-------------------	-------------------------------

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta: Se informa que el saldo a corte de septiembre 2024 es el siguiente:

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	9	\$ 95,187,288.00
JURIDICAS	80	\$ 5,157,511,987.01
TOTAL, PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS	<u>N° 89</u>	\$ 5,252,699,275.01
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS	<u>89</u>	<u>\$ 5,252,699,275.01</u>

Se presenta una disminución del saldo en \$2.010.532.919,99 frente a lo reportado a corte noviembre de 2023, lo cual obedece a: pagos realizados por parte de los clientes, depuración de cuentas por cobrar y fallos a favor de SPN 4-72 en instancia jurídica, lo cual evidencia en la gestión realizada para la recuperación y depuración de cartera.

B.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Incertidumbre relacionada con la Entidad en funcionamiento.

Llamamos la atención sobre la Notas 1.5. y 2.4. de los Estados Financieros en la que se revela las dificultades de liquidez que afronta Servicios Postales Nacionales S.A.S. para atender sus obligaciones, e indicadores financieros al 31 de diciembre de 2023 que reflejan el capital de trabajo negativo de \$27.609 millones, un índice de razón corriente de 0.81 y la acumulación de pérdidas por \$180.229 millones que representan el 75% del capital suscrito y pagado, impactados por los resultados de la operación y la ejecución e interpretación del contrato de concesión No. 010 de 2014 suscrito en su condición de Operador Postal Oficial con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En septiembre de 2023 la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público capitalizó a Servicios Postales Nacionales S.A.S. con \$71.595 millones, tal como se detalla en la Nota 27 de los Estados Financieros.

La dirección de Servicios Postales Nacionales S.A.S. en la preparación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 evaluó la hipótesis de negocio en marcha, considerando para el efecto factores financieros, operativos, y legales. A pesar de existir incertidumbres importantes relacionadas con eventos y condiciones que pueden generar dudas significativas acerca de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, la dirección concluyó que la citada hipótesis continúa siendo apropiada, en razón a que Servicios Postales Nacionales S.A.S. tiene alternativas reales diferentes a las de terminar sus operaciones o liquidarse”.

SEGUIMIENTO LLEVADO A CABO POR SU ADMINISTRACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL:

De acuerdo a las normas aplicables a la hipótesis de negocio en marcha, relativas a la viabilidad financiera y económica del objeto social de la entidad, esto de acuerdo con las normas aplicables y de acuerdo con las siguientes razones:

Antecedentes e hitos de la vigencia 2023.

Capitalización realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En pro de la continuidad del negocio y fortalecer las finanzas de la compañía, se materializó la capitalización de esta, por el orden de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000) sustentada en una emisión de acciones a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual tuvo como propósito afrontar el pago vencido de algunos proveedores de la compañía que corrían con deudas desde la vigencia 2022, mejorar la caja de la nómina de la empresa y adicionar el presupuesto en gastos.

Esta capitalización se aprobó en sesiones de Junta Directiva y Asamblea Extraordinaria de Accionistas entre los meses de agosto y septiembre, aprobando la emisión y colocación de acciones y adicionando el presupuesto en Junta Directiva. La empresa realizó importantes pagos vencidos a los proveedores de la compañía, por el orden de casi \$60 mil millones de pesos.

Por tanto, las cuentas por pagar de la empresa se encuentran en mejor salud financiera, de lo que se

ACCIONISTA	NIT	No. de Acciones	VALOR TOTAL DE ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN
Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	899.999.090	161	150.266.613.000	62,65%
Ministerio de tecnologías de Información y las Comunicaciones	899.999.053	94	87.733.302.000	36,58%
Radio televisión Nacional de Colombia RTVC	900.002.583	1	933.333.000	0,39%
Caja Promotora de Vivienda Millar y de policía	860.021.967	1	933.333.000	0,39%
TOTAL ACCIONES EN CIRCULACIÓN		257	239.866.581.000	100%

encontraban previas al mes de septiembre de 2023. Esta capitalización significó una modificación en la participación accionaria de la empresa, la cual quedaría así:

De esta forma, de un total de 257 acciones suscritas y pagadas, la mayoría de estas quedarían de titularidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Suscripción de un instrumento de agregación de demanda COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Se suscribió un acuerdo marco con la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en el mes de diciembre de 2023, con el fin de generar una ventanilla virtual dentro de la página de la entidad; en donde las entidades públicas sujetas al área de reserva o no, para que soliciten servicios o bienes a la empresa, directamente apalancándose con las amenidades de la página virtual de CCE.

Los Acuerdos o Convenios Marco, tal como el mencionado arriba, son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y **optimice el valor de las compras de bienes**, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) Incrementar el poder de ventas con el Estado
- (iii) Generación de eficiencias en la vinculación contractual.
- (iv) Facilita el acceso del servicio de SPN S.A.S. a entidades apartadas en el territorio nacional.

SPN S.A.S. de acuerdo con las anteriores consideraciones, pretende aumentar las ventas totales a favor de las entidades estatales, disminuyendo los trámites para su vinculación contractual, y en general, prestando una oferta amigable para los representantes legales o gerentes de las diferentes entidades del poder público, lo que se pretende evidenciar en un aumento en las ventas de los ingresos comerciales de la compañía.

Normalización de la operación de transporte y pago de proveedores.

En cuanto a la normalización del servicio de transporte, se informa que, si bien es cierto se presentaron novedades en la prestación del servicio, resultado de acumulación de facturas pendientes por pago desde años anteriores, la operación se ha recuperado paulatinamente desde la firma de los contratos, generados bajo las premisas del nuevo modelo de transporte, sin embargo teniendo en cuenta la complejidad y la extensión de la operación, esta normalización tomara un tiempo optimo, por lo tanto se proyecta que en el mes de junio 2024 la operación de transporte y movilización estará al 100% en todo el territorio nacional, desde la gestión en primera milla hasta la entrega en destino o devoluciones a remitente.

El nuevo modelo de transporte, se establece luego de separar la operación de transporte de carga mediante un contrato de ruta nacionales, cuyo objeto se enfoca en la conexión de las 17 principales ciudades comercialmente sostenibles, que actualmente tiene SPN S.A.S, en la misma línea se estableció de la contratación de transporte de primera y última milla, el cual asegura la recolección y distribución para los 32 departamentos que conforman el territorio nacional, alineando así esta lógica con el mercado actual que mediante el pago por unidad garantiza un mejor aprovechamiento de los recursos económicos disponibles.

Al mismo tiempo en la primera milla o recolección, construimos un modelo que procura satisfacer las necesidades reales de nuestros clientes frente a la imposición de sus envíos, definiendo tiempos claros y aplicando lo dispuesto en la resolución que permite programar recolecciones a petición.

Presentación del proyecto “puntos de convergencia digital” ANDICOM 2023.

Hicimos presencia en el Congreso Internacional de TIC organizado por Cintel, en la cual se expuso el proyecto ante diferentes sectores tecnológicos de Colombia y América Latina, asimismo, ante altos funcionarios gubernamentales, logrando así reconocer a 4-72 como un referente de transformación digital y tecnológica. A raíz de dicha participación en este congreso, se han suscrito una serie de alianzas comerciales para ampliar nuestro portafolio de servicios en materia de tecnología de la información, inteligencia y artificial, automatización de procesos, entre otros.

Hipótesis del Negocio en Marcha 2024

Proyección y aplicación de un nuevo modelo logístico y de transporte.

Teniendo en cuenta que en el proceso logístico para la entrega de los envíos , se contemplan las actividades de admisión, clasificación , tratamiento , transporte, entrega , apoyo y gestión , la compañía

inicio en un proceso de restructuración de la actividad de transporte , desde el mes de enero 2024 la vicepresidencia de operación puso en marcha la aplicación y ejecución del nuevo modelo de transporte , en el modelo anterior el modelo de transportes consistía en las siguientes fases operativas de manera general :

Modelo anterior de transporte

1. Recolección (Recogidas en la red de SPN y cliente-se paga por la disponibilidad y capacidad total del vehículo)
2. Transporte Nacional (conexiones sedes principales-se paga por la disponibilidad y capacidad total del vehículo).
3. Transporte Regional (interconexiones entre centros operativos de la regional se paga por la disponibilidad y capacidad total del vehículo).
4. Transporte Intermunicipal (rutas entre municipios de la regional-se paga por la disponibilidad y capacidad total del vehículo).
5. Transporte Variable (pago por envíos en los municipios-se paga un valor fijo).

En el nuevo modelo de transporte, el pago se hace por la gestión del proveedor (Recolección, Entrega o Devolución), este pago es un porcentaje sobre el valor de la tarifa del envío ya sea por la gestión de recolección, Entrega o devolución, adicional al pago variable se suprimieron algunas fases operativas del modelo de transporte:

Nuevo modelo de Transporte:

1. Recolección (Recogidas en la red de SPN y cliente-se paga el 20% de la tarifa del portafolio del envío recolectado por el proveedor)
2. Transporte Nacional (conexiones sedes principales-se paga por la disponibilidad y capacidad total del vehículo).
3. Transporte Regional (interconexiones entre centros operativos de la regional-se paga por la disponibilidad y capacidad total del vehículo).
4. Transporte Intermunicipal (se suprimió esta actividad, el proveedor debe recoger en el centro operativo y desde allí asume la custodia, el transporte hasta destino y última milla del envío).
5. Transporte Variable – se cambió por el modelo de última milla variable, se paga al proveedor el 25% de la tarifa del portafolio de los envíos entregados al cliente o el 20% si es una devolución.

De esta manera la compañía inició su proceso de transformación de costos fijos a costos variables en la actividad del transporte; el cual consiste en el pago de un porcentaje sobre la tarifa por el envío gestionado por el proveedor.

Proyecto de reducción de costos administrativos. Análisis

detallado

La compañía ha venido realizando análisis de los procesos administrativos, para identificar áreas con potencial de mejora y costos innecesarios.

Automatización

Implementa soluciones tecnológicas para automatizar tareas repetitivas, la compañía cuenta con el sorter de clasificación de envíos

El proceso de automatización implementado está enfocado en la clasificación de paquetes y documentos de forma ágil y eficaz, dejando atrás demoras y contratiempos en los envíos y la recepción de paquetes. El proyecto instalado en la regional Centro A consta de 2 equipos principalmente: uno para la clasificación de documentos llamado Compaxorter y otro para la clasificación de paquetes llamado Posisorter.

Esta planta tiene la capacidad de clasificar 6.790 documentos y 3.880 paquetes por hora, optimizando tiempos de entrega, conectividad y satisfacción de los clientes a nivel nacional e internacional. Esta implementación permite que la compañía optimice la capacidad productiva con tiempos eficientes.

Reevaluación de proveedores

La compañía inicio con un cambio en la forma de contratación con los proveedores, asegurando mediante un modelo de contratación de aliados, traslado obligaciones, riesgo y costos en una mayor proporción a los aliados, de esta manera disminuyendo el riesgo por variaciones en las proyecciones de los proyectos.

Optimización del personal

La compañía iniciara con el análisis del personal, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Optimización de Roles: para eliminar duplicidades de funciones.
- Flexibilidad en Contrataciones: contrataciones más flexibles, utilizando contratos temporales o de consultoría según las necesidades.
- Priorización de Funciones: identificar funciones críticas, eliminar aquellas que podrían ser externalizadas, automatizadas o integradas.

Políticas de gastos

La política de gastos de la compañía es priorizar los gastos esenciales y eliminar o reducir aquellos que no contribuyan directamente al funcionamiento de la compañía, esto mediante la integración de los generadores de gastos, de esta manera poder tener estimaciones, planificación, seguimiento y control del gasto, la política del gasto está enfocada en la estrategia de liderazgo en costos.

Proyección de venta proyectos urbanos-rentas de capital.

Para este punto es importante recalcar que actualmente estamos en el proceso de contratación con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC” para adelantar los procesos de avalúos de los predios prospectados para la venta. Asimismo, nos encontramos en proceso de negociación para iniciar el proyecto de consultoría técnica y gestión de proyectos para fortalecer los procesos misionales de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

N°	DEBILIDADES
1	No se cuenta con el suficiente personal idóneo, para adelantar el proceso de toma de inventarios físicos de la Entidad, para llegar a la realización del 100%, se debe contar más personal para realizar dicho trabajo.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Realización de la toma física de inventarios total por lo menos una vez al año, mantener los conteos del inventario aleatorios sustentando la selección de referencias y que sean representadas para soportar el correcto seguimiento y control de los mismos.
2	Se recomienda a la Dirección Nacional de Gestión Humana, la inclusión del personal capacitado para la realización de la toma de inventarios físicos a nivel nacional.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta: Se informa que la empresa cumple con los registros y toma física de inventario de manera aleatoria, según los procedimientos establecidos. sin embargo, debido a la situación económica actual de la entidad, estas acciones se realizan con el personal existente, lo que limita la frecuencia y el alcance de las mismas.

En un esfuerzo por mejorar la situación a corto plazo, la Entidad está pasando por un proceso de reestructuración que permitirá, una vez finalizado, ampliar las muestras de conteos aleatorios y tomas de inventario, con el objetivo de cubrir hasta el 100% del inventario. De esta manera, podremos consolidar la verificación de los activos de la empresa.

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Respuesta: La Oficina Asesora de Control Interno a través del seguimiento anual que realiza para el cumplimiento de reporte con Control Interno Contable ante la Contaduría General de la Nación, se pueden evidenciar las tomas de inventario de manera aleatoria, debido a la situación económica actual de la Entidad, se realizan los mismos con el personal existente.

En aras de mejorar la Entidad pasa por un proceso de reestructuración el cual permitirá una vez finalizado realizar un inventario total de los activos.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023

	POR LA CGR			
98	635	575	67%	67%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Respuesta: Como indica la normativa, la Oficina de Control Interno tiene la obligación de verificar el cumplimiento de las acciones de mejora e informarlo a la Contraloría, la subsanación del hallazgo solo se determina como efectiva hasta el cierre de sus acciones de mejora, como lo establece la normativa anterior, la misma está a cargo de Contraloría.

Ahora bien, Servicios Postales Nacionales, ha sido muy cuidadosa en reportar de manera semestral los avances en el plan de mejoramiento e informar cuales hallazgos que de acuerdo a la verificación que realiza la Oficina Asesora de Control Interno tienen acciones de mejora que han sido efectivas y quedan pendientes de revisar por parte del Ente de Control.

Para aquellas acciones de mejora que luego de finalizadas se evalúan y en este proceso de evaluación se determina que no fueron lo suficientemente efectivas para subsanar la causa del hallazgo, tal como lo determina al Circular 15 de 2020 emitida por la Contraloría General de la República, se procede a solicitar a los diferentes procesos que generen nuevas acciones tendientes a subsanar los diferentes hallazgos, este proceso puede demorar, hasta que finalmente se encuentren acciones que en realidad si generan la subsanación de los diferentes hallazgos, es importante indicar que en ninguna parte de la norma se establece un tiempo máximo para subsanar los hallazgos, pero la Circular 15 de 2020 hace énfasis en que solo cuando ***“Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo”***, (La negrilla es nuestra) se puede determinar su efectividad.

Ahora bien, la Entidad cuenta con un Sistema Integrado de Gestión el cual se lleva a cabo a través del aplicativo KAWAK, desde allí, se realiza el seguimiento mensual del Plan de Mejoramiento suscrito ante la CGR, y cuyas evidencias son cargadas en el mismo por cada uno de los procesos responsables de subsanar. Así mismo, cada 2 meses se realizan mesas de trabajo entre el proceso responsable y la Oficina Asesora de Control Interno con el objetivo de apoyar en el cumplimiento y efectividad de dichos planes.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta: Cada hallazgo cuenta con un plan de mejoramiento suscrito por cada proceso responsable de gestionar su subsanación, este al momento de generar cada de las acciones realiza un análisis de causa para determinar que acciones se deben implementar.

Como se menciono en la respuesta anterior, la Oficina Asesora de Control Interno cada dos meses revisa los avances y según las evidencias aportadas hace una evaluación de las mismas para determinar su efectividad y queda pendiente de revisión por parte de la CGR, cabe anotar que el cierre de los mismo lo realiza la Contraloría, así mismo, hasta que las acciones no sean efectivas se le informan a la contraloría de manera semestral su avance en los informes reportados a través del sistema SIRECI.

Conforme al requerimiento, se anexa respuesta en formato Word, así como los documentos soporte en formato digital a través de correo electrónico y una copia de estos en CD.

2.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
2	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.	NO RAZONABLE	NEGATIVA	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y USPEC.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RESPUESTA: En respuesta a la consulta de la Comisión Legal de Cuentas de Colombia, es importante destacar que la Unidad de Servicios Públicos (USPEC) ha presentado a la Contraloría General de la República (CGR), Delegada para el Sector Justicia, una solicitud de reconsideración del informe emitido para la vigencia fiscal 2023, mediante el radicado 2024ER0148585 del 10 de julio de 2024.

Esta solicitud se fundamenta en la discrepancia entre algunos parámetros utilizados para evaluar la gestión de la entidad y la realidad de su ejecución. Además, es relevante señalar que las incorrecciones identificadas en el informe ya fueron analizadas por los equipos auditores en vigencias anteriores, generando una situación de doble opinión sobre los mismos hechos.

Asimismo, el enfoque presupuestal adoptado por la Contraloría General de la República, Delegada Sector Justicia, presenta materialidad que afecta gravemente el dictamen que emite para la USPEC. Esta reconsideración se solicitó en julio de 2024, y a la fecha no hemos recibido respuesta.

Por lo expuesto anteriormente, la USPEC ha venido trabajando en la mejora continua de sus sistemas de control interno, monitoreo y seguimiento de la información para cumplir con los lineamientos de la Contraloría en aras de garantizar que la información procesada informada y publicada por la entidad cuente con todas las características cuantitativas y cualitativas requeridas.

Aunado a esto la entidad ha fortalecido el recurso humano en todas las dependencias, lo que contribuye a una administración pública más transparente y responsable. Con el objetivo de mejorar en el flujo de información entre dependencias, se han llevado a cabo reuniones con las áreas proveedoras de la información. Así mismo, se ha capacitado a los funcionarios en los modelos de auditoría publicados por la Auditoría General de la República para fortalecer puntos de control y lograr mayor efectividad en el desarrollo de los procesos internos.

Entre otros temas, dentro del plan de mejoramiento se tienen planteadas acciones para optimizar el proceso contable de la entidad en lo relacionado con la mejora en controles en el proceso de

conciliaciones, el control de creación de terceros y la preparación del personal a través de capacitaciones

“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
Código: 12-11-00		Sector: 27 JUSTICIA Y DEL DERECHO	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
195	la entidad aporta mediante oficio No 2024EE0081256 en la observación 9 Reservas Presupuestales 2023 página 14, documentos que no corresponde a lo solicitado, se observa una justificación de solicitud donde dice: “Teniendo en cuenta que, por motivos de inestabilidad del terreno y necesidad de solicitar diseños y cálculos estructurales de obra, las actividades relacionadas con el contrato de obra han cambiado aumentando el valor del contrato No 521 del 2023 por un valor de \$ 155.632.155.18 lo que corresponde a el 18,43% del valor inicial del contrato. Por lo cual se hace necesario con el fin de dar continuidad a la interventoría adicionar el mismo porcentaje al contrato 523 de 2023”.	33.018.017.538,00	A
196	Analizados los documentos soporte enviados por la entidad, podemos observar la falta de control y seguimiento presupuestal y financiero, lo que hace que no se esté cumpliendo a cabalidad con la función institucional de planear y ejecutar eficientemente la totalidad de los recursos asignados, ocasionando pérdida de apropiación e inobservancia de los principios presupuestales de anualidad y programación integral de que trata el Estatuto Orgánico de Presupuesto.	14.251.003.778,00	A
197	Al verificar 14 cuentas por pagar de la vigencia 2023, se evidenció que 12 de ellas la entidad aportó la documentación solicitada donde se encuentran los pagos realizados a estas, sin embargo, podemos observar que dos (2) cuentas por pagar del rubro A-01-01-03-043 de la vigencia 2023 por valor de \$ 911.738 y \$ 101.303, no se pagaron durante la vigencia.	382.120.725,00	A

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: El cuadro que remiten en la solicitud referente a este punto deja incertidumbre, toda vez que una vez verificado el dictamen de la Contraloría General de la República, Delegada del Sector Justicia, auditoría financiera 2023, en el formato A5 no se evidencia la existencia de los hallazgos mencionados en el cuadro de la hoja 3 y 4. Para ello, enviamos copia del informe de auditoría.

1.1 Hallazgo 195: Una vez revisada la información de la Dirección de Infraestructura se evidencia que los contratos 521 y 523 de 2023 no pertenecen ni a la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, ni a la Subdirección de Construcción y conservación.

Adicionalmente, se adjunta certificado de la Dirección Contractual en el que consta: “...no se encuentra registro de que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC haya adelantado proceso alguno para la adjudicación del contrato de obra No. 521 de 2023, ni del contrato de interventoría No.523 de 2023”

1.2 Hallazgo 196: Se realizó una exhaustiva revisión de información tanto en SIIF como en nuestros registros internos, no se logró identificar una partida que coincida con el valor reportado.

1.3 Hallazgo 197: Se precisa que en catálogo presupuestal de la USPEC el rubro A-01-01- 03-043 no corresponde al presupuesto de gastos de la entidad; no obstante lo anterior, las cuentas por pagar de la vigencia 2023 fueron canceladas en su totalidad, para lo cual se anexa certificación de la tesorería donde consta “Que las cuentas por pagar constituidas de la vigencia fiscal 2023, a la fecha se encuentran canceladas”.

Por lo anterior es importante reafirmar que los hallazgos referenciados en el cuadro de la glosa no corresponden a la USPEC.

“3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en cuenta corriente por \$102,1 millones sobreestimándola, debido a que al revisar las conciliaciones bancarias de la entidad de la vigencia auditada 2023, se evidenció que en el manejo de las cuentas bancarias existen partidas conciliatorias sin depurar entre 2017 y 2022, las cuales se vienen arrastrando, periodo tras periodo, sin realizar los correspondientes ajustes.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 193 de 2016, artículo 3, numerales 3.2, 3.2.14 y 3.2.15, GF-MA-001; Manual de Políticas Contables V02, artículo 7.8.2 y artículo 7.8.2.2, GF-PR-006 y Conciliación bancaria_V4 Manual de conciliaciones bancarias de la entidad, artículo 5.2, con sobrestimación en la subcuenta 111005 en los estados financieros de la entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: Este punto se encuentra incluido dentro de la reconsideración enviada a la CGR.

La USPEC ha venido dándole cumplimiento a las actividades propuestas en el plan de mejoramiento, para lo cual en el proceso de conciliaciones se presentan los siguientes avances:

1. Las conciliaciones bancarias de las cuentas 03184213673 Bancolombia (gastos generales) y 031842213399 Bancolombia (gastos de personal) se encuentran debidamente formalizadas y suscritas con corte a 31 de agosto de 2024.
2. Las partidas pendientes por identificar de vigencias 2017 a 2023 se relacionan en el siguiente cuadro:

TABLA 1

	Cuenta bancaria			
	# Partidas	Gastos Generales	# Partidas	Gastos de personal
Débitos extracto sin registro en libros	0	0	0	0,00
Créditos extracto sin registro en libros	1	1.132.456,90	12	7.332.023,00
Débitos en libros sin registro en extracto	0	0	1	3.175.804,00
Créditos en libros sin registro en extracto	6	-6.093.865,51	8	-5.234.692,00

Fuente: Área Financiera – Contabilidad

En relación con la depuración de las partidas, se informa que para este proceso se están reconciliando las cuentas desde 2023 y hasta la vigencia de 2017, logrando así la identificación del 89% de la cifra determinada por la Contraloría General de la República, quedando pendientes las que se encuentran detalladas, que representan tan solo el 11%.

3. Para las partidas que surgen en los procesos conciliatorios entre tesorería y contabilidad de la vigencia 2024 con corte a agosto, estas se encuentran plenamente identificadas y se encuentran en la conciliación por ser transitorias.

-Incorrección de cantidad en cuenta corriente por \$7.148,3 millones sobreestimándola, debido a que al verificar las conciliaciones mensuales de las cuentas de gastos de personal y de gastos generales aportadas por la entidad, se encontraron irregularidades en el formato de conciliación de la cuenta de gastos generales, ítem 9 explicación de la diferencia, pues al analizar la formula se encontró que en el punto G, la partida denominada '(-) Otros créditos por registrar en extracto' es una partida que, según indica el formato suministrado por la entidad, debe restarse para hallar la diferencia consolidada, pero que al revisar el proceso está siendo sumada, lo que generó inconsistencia en el resultado de la diferencia consolidada reportada por la entidad.

Lo anterior contravino lo establecido en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno; la Resolución 193 de 2016, artículo 3 en sus numerales 3.2, 3.2.14 y 3.2.15; GF-MA-001 Manual de Políticas Contables V02, artículo 7.8.2 y artículo 7.8.2.2, GF-PR-006 y Conciliación bancaria_ V4 Manual de conciliaciones bancarias de la entidad, artículo 5.2, con sobrestimación en la 111005 por el valor del hallazgo, debido a inobservancia sobre el manejo del manual de conciliaciones y el uso de formatos Microsoft Excel, manipulables y editables sin ningún tipo de restricción.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

El formato de conciliaciones bancarias GF-FO-009 fue modificado en la vigencia 2023, y se implementó a partir de la vigencia 2024. No obstante, lo anterior:

En la práctica, el saldo reflejado en los estados financieros corresponde al saldo en libros, considerando que estos son el resultado de los registros realizados en el SIIF Nación durante un periodo determinado. Si existiera una posible sobreestimación en los estados financieros, es debido al registro del saldo en bancos del extracto. Es importante aclarar que se considera sobreestimado cuando los valores superan significativamente el valor real, y subestimado cuando son inferiores.

La incorrección determinada por la Contraloría General de la República en cuantía de \$7.148,3 millones es el resultado de la suma de las diferentes partidas conciliatorias de cada mes de la vigencia 2023;

técnicamente estas no pueden ser acumuladas debido a que en el curso normal de las conciliaciones éstas se van depurando.

Así mismo, en el plan de mejoramiento de la Subdirección Financiera, como actividad de mejora en el aseguramiento de la información, se está gestionando la restricción de las celdas del formato de conciliación bancaria, para que estas no sean manipulables ni editables.

-Incorrección de clasificación en construcciones por \$28.720,2 millones sobreestimándola, debido a que en la cuenta 1520 Productos en proceso, en el detalle de la subcuenta utilizada por la entidad 152002 Construcciones, se relacionaron saldos de algunos contratos, que según las notas a los estados financieros ya tienen fecha de terminación y/o liquidación y que sin embargo siguen registrados como productos en proceso.

Lo anterior contravino lo establecido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), numerales 3.2.14 y 3.2.15; la Resolución 620 de 2015; Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno; Manual de Políticas Contables de la USPEC, Versión 02; numeral 7.3. Responsables frente al proceso contable y 7.8.4.1. Reconocimiento; Manual para el manejo de Inventarios y Transferencias al INPEC, Versión 01 del 4 de octubre de 2021, numeral 6. Disposiciones generales, numeral 8. Responsabilidades, numeral 9. Transferencia de los inventarios al INPEC, con sobrestimación en la subcuenta 152002 Construcciones, al registrar saldos de contratos terminados y liquidados, con afectación a la razonabilidad de los estados financieros.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: Una vez revisado el informe de la auditoría financiera, vigencia 2023, de la Contraloría General de la República, en el anexo 5 del mencionado informe no evidenciamos como incorrección la cifra de \$28.720.205.894, sin embargo, hacemos las siguientes precisiones:

A nivel normativo, la Contaduría ha emitido conceptos sobre el tratamiento de los inventarios clasificados en las cuentas 1510 Productos terminados y 1520 productos en proceso específicamente el CONCEPTO No. 20241100020611 DEL 13-06-2024, de lo cual extractamos las conclusiones:

“CONCLUSIONES Pregunta 1. Qué información debe contener la subcuenta 152002-Construcciones En la subcuenta 152002-Construcciones de la cuenta 1520-PRODUCTOS EN PROCESO, se reconocerán de manera transitoria todas las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con los costos de producción de las edificaciones en construcción que requieren procesos adicionales de producción para convertirlos en productos terminados que estarán disponibles para la venta o distribución gratuita. Se precisa, que cuando se construyan edificaciones y estas se encuentren en proceso, la entidad deberá acumular las erogaciones y cargos relacionados con la producción de estas en las cuentas de costos de transformación, posteriormente y de manera transitoria, los trasladará al inventario de productos en proceso, para efectos de presentación de estados financieros. Al continuar con la construcción, se reclasificarán estos valores a las cuentas de costos para seguir con la acumulación hasta tanto se termine la producción del bien final.”

Así mismo, el Manual de políticas contables de la USPEC en la página 22 numeral 7.8.4. INVENTARIOS indica:

“ 7.8.4 Inventarios.

Esta política contable aplica a las obras de infraestructura en construcción y terminadas con destino al INPEC, así como a los bienes adquiridos por la USPEC con recursos de gastos generales y de inversión para ser transferidos al INPEC en desarrollo de su objeto misional.

7.8.4.1 Reconocimiento.

Se reconocerán como inventarios, las obras en construcción y las terminadas, así como los activos adquiridos directamente por la USPEC, con la intención de transferirse al INPEC, en forma gratuita o a precios de no mercado y los adquiridos con la misma intención, por los operadores con los cuales la Entidad haya suscrito contratos y/o convenios. Para la transferencia de los inventarios al INPEC, la entidad procederá conforme a la política de operación GFMA-001 “Manual para el Manejo de Inventarios y Transferencias al INPEC” y expedirá el respectivo acto administrativo - Resolución “formato GE-FO-001”.

Medición inicial.

Los inventarios se medirán como se indica a continuación:

7.8.4.2.1 Bienes – en transacciones con contraprestación La medición inicial de los bienes incluirá los siguientes conceptos:

El precio de compra

Los aranceles

Los impuestos no recuperables

El transporte

Otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso. Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares, disminuirán el valor del inventario.

7.8.4.2.1 Obras de infraestructura

Los inventarios en proceso por concepto de obras de infraestructura se medirán por el valor de los avances de obra adicionado con el valor de las interventorías y los estudios y diseños”.

En relación con los contratos registrados en la cuenta contable 1520, estos han sido analizados, evaluados y gestionados por la Dirección Financiera, Grupo de Contabilidad, y por la Dirección de Infraestructura con el siguiente avance:

Contrato 326 de 2019 Gavinco Ingenieros Consultores SAS, por valor de \$1,523,049,384 Objeto: Interventoría y actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en los establecimientos del Grupo 1 EPMSC Santa Marta. Este contrato se encuentra terminado, liquidado y con resolución de traslado No. 631 del 2024.

Contrato 251 de 2019 Bioambiente Ingeniería SAS, por valor de \$61.535.369,77 Objeto: **Construcción de un sistema de tratamiento de agua residual en el EPMSC Istmina en el Departamento de Choco. Este contrato se encuentra terminado, liquidado y con resolución de traslado No. 750 del 2024.**

Contrato 305 de 2019 Varela Fiholl & Cía. SAS, por valor de \$ 25,606,931,686 Objeto: Ejecutar las obras, equipamiento, montaje y suministro para implementar proyecto de infraestructura modular EPMSC Santa Marta. Este contrato se encuentra terminado, liquidado y con resolución de traslado No. 641 del 2024.

Contrato 273 de 2020 MIA Grupo Empresarial SAS, por valor de \$ 1,058,998,886 Objeto: Ejecución de las obras eléctricas y civiles complementarias que permitan la integración física de los sectores en el EPMSC locales. Este contrato se encuentra terminado, liquidado y con resolución de traslado en trámite de firma para contabilización.

Contrato 231 de 2019 Soluciones Integrales en Ingeniería, por valor de \$246.552.390,00 Objeto: Construcción de pozos para agua subterránea para el abastecimiento del EPMSC Neiva. Este contrato se encuentra terminado, liquidado y con resolución de traslado No.741 del 2024.

Contrato 187 de 2021 Consorcio Interventores TAD 06 USPEC, por valor de \$223,138,178 Objeto: Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera de actividades de construcción del EPMSC Medellín, Bellavista-Antioquia. Este contrato se encuentra terminado bilateralmente y su único pago se realizó el 28 de diciembre de 2023, su liquidación se contabilizó en el mes de septiembre 2024.

Es menester mencionar que, en la actualidad se encuentran realizando mesas de trabajo colaborativo interdisciplinarias, en el marco de las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Infraestructura con el fin de realizar las acciones tendientes a la continuación en el saneamiento contable de la cuenta 1520 - Construcciones en proceso.

-Incorrección de cantidad en administración por \$221.513,4 millones sobreestimándola, debido a que al verificar los saldos reportados por los terceros en relación de los contratos y/o convenios, contra el saldo de la cuenta 190801 según estados financieros reportados por la USPEC, se identificaron diferencias.

Lo anterior contravino lo establecido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno; la Resolución 533 de 2015; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, anexas a la Resolución 425 del 2019, Código Disciplinario Único; GR-MA-001 Manual de Políticas Contables V.02. Numeral 7.8 Políticas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. 7.8.2.2 Revelaciones, lo cual generó una sobrestimación de la subcuenta 190801 por valor de \$221.513,4 millones, correspondiente a los mayores valores registrados, con afectación a la razonabilidad de los estados financieros.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: En la reconsideración efectuada a la Contraloría General de la República, se ha descrito de manera clara y detallada lo correspondiente al valor de \$221.513.364.278,60. Este monto representa una discrepancia que ha sido objeto de análisis exhaustivo, donde se han presentado los documentos y justificaciones necesarias para respaldar nuestra posición.

La revisión busca aclarar el origen de este valor y su correcta contabilización, con el fin de asegurar la transparencia y la precisión en nuestros estados financieros.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las cualidades de la información financiera según la Contaduría General de la Nación (CGN) están enmarcadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), estas cualidades buscan asegurar que la información financiera sea útil para los usuarios al tomar decisiones económicas.

El marco conceptual para la preparación y presentación financiera para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación en su numeral 18 del punto 4.1.2. Representación fiel, define:

“4.1.2. Representación fiel.

18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.”

En otras palabras, la información financiera debe representar fielmente las transacciones y eventos que pretende reflejar. Esto significa que debe ser completa, neutral y libre de errores materiales.

Así mismo, La Contaduría General de la Nación expidió la resolución 090 de 2020 establece en su numeral 3:

“3. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES.

La entidad que controla los recursos registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos, asociados a dichos recursos, con base en la información que suministre la entidad que los administra. “El subrayado es nuestro”

Cuando los recursos sean controlados por varias entidades, este numeral aplicará a la parte de los recursos que controle la entidad.

Este numeral desarrolla el registro contable de:

- a) la entrega de recursos en efectivo y pago de obligaciones,
- b) la administración y venta de bienes,
- c) el rendimiento de los recursos entregados,
- d) las comisiones y
- e) la restitución de los recursos administrados a la entidad.”

Explicación de las cifras reportadas en el informe de auditoría de la Contraloría General de la Republica vigencia 2023:

TABLA 2

De Contrato y/o convenio	CONTRATISTA	VALOR REGISTRO CONTABLE USPEC	VALOR REPORTADO CONTRATISTA	DIFERENCIA	OBSERVACION USPEC
Conv. 202 y 207	Agencia logística de las fuerzas Militares	\$110.427.525,69	\$0	\$110.427.525,69	Se encuentra en proceso de responsabilidad fiscal No. PRF-817112-2021-39289. (Adjunto 1)
Cont. 216144	Enterritorio/Fonad e	\$217.065.958.274,51	\$3.045.790.285,41	\$214.020.167.989,10	Contrato de Gerencia sin cierre financiero por que se encuentra vigente.
Cont. 173 de 2017	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	\$3.748.520.432,34	\$1.89.152.387,53	\$1.929.368.044,81	Se encuentra en curso proceso de responsabilidad fiscal No. PRF-817112-2021-39306. (Adjunto 2)
Conv. 1690 de 2020	Instituto de Desarrollo Urbano	\$5.830.363.894,00	\$376.963.175,00	\$5.453.400.719,00	

TOTAL, RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$269.855.865.324,5 4	\$48.735.746.06 1,94		En materia de legalización contable se puede establecer que existen documentos que dan cuenta del cumplimiento del convenio interadministrativo, pero es necesario la suscripción del acta de liquidación hoy en proceso con el fin de perfeccionar las resoluciones de entrega de espacios al INPEC. Conforme al manual contable y hasta ese momento se puede materializar la legalización de los recursos de la Cuenta Construcciones en Proceso. (...)
TOTAL, MAYOR VALOR REGISTRADO			\$221.513.364.27 8,60	Este valor refleja la realidad económica, ya que se realizó el giro a las diferentes entidades. Sin embargo, la legalización por parte de los ejecutores aún no se ha completado. Para ello, el área de infraestructura ha llevado a cabo las gestiones necesarias. Además, el principio de representación fiel de la USPEC se cumple cabalmente mientras los ejecutores no entreguen los soportes fidedignos de las operaciones. De no ser así, estaríamos incumpliendo los principios contables establecidos en las entidades públicas bajo el marco normativo de la Contaduría General de la Nación. En conclusión, los dineros fueron entregados a las entidades ejecutoras, por lo tanto, se anexan los respectivos pagos.

Fuente: Informe Auditoría CGR

Dando explicación al cuadro anterior, informamos lo siguiente:

Convenios 202 y 207 de 2013 - Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Para los convenios interadministrativos de la referencia, es menester mencionar que se encuentra en procesos de demandas ejecutivas. Cabe resaltar que la naturaleza procesal, Demandas Ejecutivas, data sobre el cumplimiento de las obligaciones.

En cuanto al Convenio 202, se tiene:

Fue presentada la demanda ejecutiva el 22 de agosto de 2022 y se le asignó el radicado 110013336036-2022-00242-00, correspondiéndole al Juzgado 36 Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Tercera.

Inicialmente, se libró mandamiento de pago el 14 de diciembre de 2022 por las siguientes sumas de dinero: \$866.305.185,97 y \$105.735.529,98. Así mismo, se libró mandamiento de pago a favor de la entidad por los intereses moratorios liquidados sobre las sumas indicadas anteriormente, desde cuando se hicieron exigibles, esto es, a partir del día 23 de enero de 2021.

El 22 de febrero de 2023, la parte ejecutada presentó recurso de reposición al mandamiento de pago y excepciones.

El pasado 08 de abril de 2024 el Despacho resolvió el recurso de reposición presentado al mandamiento de pago por la parte ejecutada, lo que implica que ya esté en firme dicho mandamiento.

Sin embargo, en la mencionada decisión considero que, si bien en el presente proceso se busca la ejecución de una obligación emanada de un mismo acto administrativo, se evidencia que se trata de dos obligaciones independientes, contra dos ejecutados diferentes, de manera que no es procedente acumular las demandas.

- En consecuencia, ordenó escindir la presente demanda respecto de cada uno de los demandados, y por Secretaría se solicitó a la Oficina de Apoyo de los Juzgados

Administrativos un nuevo radicado para continuar el proceso en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

Por lo que una vez asignado el nuevo radicado, por providencia independiente, se readecuarán los mandamientos de pago correspondientes, y los términos se suspendieron hasta la notificación de la individualización de los mandamientos de pago.

- En efecto, sobre los términos para contestar la demanda, el Despacho precisó que, en virtud de la interposición del recurso de reposición aquí desatado, el término para contestar la demanda se interrumpió, conforme a lo previsto en el artículo 118 del CGP, aplicable por remisión normativa del CPACA. Por lo anterior, con la notificación de los mandamientos de pago que se ordenará individualizar, se correrá traslado a las partes para la contestación de la demanda, algo que a la fecha no ha sucedido.

En cuanto al Convenio 207 - Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se observa:

Fue presentada la demanda ejecutiva el 09 de agosto de 2022 y se le asignó el radicado 110013343061-2022-00223-00, correspondiéndole al Juzgado 61 Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Tercera.

Se libró mandamiento de pago el 14 de septiembre de 2022 por las siguientes sumas de dinero: \$48.999.244,00 y \$5.149.415,19. Así mismo, se libró mandamiento de pago a favor de la entidad por los intereses moratorios liquidados sobre las sumas indicadas anteriormente. El 23 de septiembre de 2022, la apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa interpuso recurso de reposición en contra del mandamiento de pago.

El 29 y 30 de septiembre de 2022, tanto la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como la Nación – Ministerio de Defensa presentaron excepciones en contra del mandamiento de pago.

El 29 de noviembre de 2022, el Juzgado 61 Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Tercera, repone la decisión de librar mandamiento de pago y en su lugar lo niega.

El 07 de diciembre de 2022 se presentó recurso de apelación por parte de la apoderada de ese entonces de la USPEC.

El 28 de noviembre de 2023 el Juzgado de conocimiento resuelve sobre la concesión del recurso de apelación, negando el mismo por lo que se encuentra en firme la decisión de negar el mandamiento de pago, como consecuencia de ello, se ordenó el archivo de las diligencias.

De acuerdo con lo expresado, es preciso indicar que la legalización de los recursos mencionados está limitada por los procesos jurídicos descritos, asunto que es de carácter legal. Por consiguiente, solamente una vez que esta situación jurídica haya sido resuelta, se podrán llevar a cabo las acciones correspondientes para saneamiento contable de los recursos.

Adicional a lo anterior, se hace necesario mencionar: El principio non bis in ídem prohíbe que una persona, por el mismo hecho, (i) sea sometida a juicios sucesivos o (ii) le sean impuestas varias sanciones en el mismo juicio, salvo que una sea tan solo accesoria a la otra.

Contrato 216144 con ENTERRITORIO / FONADE:

Los contratos de gerencia de proyectos en Colombia, también conocidos como contratos de gerencia o contratos de gestión de proyectos, son acuerdos en los que la entidad (el cliente) contrata a una empresa o profesional especializado (el gerente del proyecto o el gestor) para planificar, dirigir, coordinar y controlar todas las fases de un proyecto específico.

Contabilizar los contratos de gerencia de proyectos como recursos entregados en administración, refleja la transferencia de fondos a la entidad gestora. Este enfoque garantiza que los recursos se administren adecuadamente y que los gastos se registren con precisión en los libros contables de la entidad.

Así las cosas, el convenio suscrito con ENTERRITORIO tiene las siguientes características contractuales:

El contrato interadministrativo No. 216144 de 2016, es un contrato de gerencia donde se pacta la entrega de unos productos, y que cada uno de estos se recibe a satisfacción una vez se cumpla su ejecución, es decir que las obligaciones de Enterritorio en el marco del contrato interadministrativo No. 216144 de 2016 son de resultado, por lo que los reportes para legalización de recursos se presentan cada vez que se recibe un producto, hecho que se puede dar en más de una vigencia.

El desglose del saldo reportado por USPEC con relación al contrato interadministrativo No. 216144 de 2016 suscrito con Enterritorio, como se muestra a continuación:

TABLA 3

	DESEMBOLSOS ENTERRITORIO			
	ABONOS	FECHA RADICACIÓN FINANCIERA	FECHA DESEMBOL SO	VAL OR
	Total Pago Inicial			\$145.298.778.556,73
Segundo Pago	Abono 1		06/ene/2021	\$30.000.000.000,00
Segundo Pago	Abono 2		20/sep/2021	\$10.000.000.000,00
Segundo Pago	Abono 3	17/nov/2021	30/nov/2021	\$12.148.785.208,18
Segundo Pago	Abono 4	08/feb/2022	25/feb/2022	\$7.451.898.129,08
Segundo Pago	Abono 5	06/abr/2022	20/abr/2022	\$6.029.272.374,00
Segundo Pago	Abono 6	23/jun/2022	30/jun/2022	\$4.000.000.000,00
Segundo Pago	Abono 7	15/jul/2022	27/jul/2022	\$4.000.000.000,00
Segundo Pago	Abono 8	11/ago/2022	22/ago/2022	\$8.958.961.810,00
Segundo Pago	Abono 9	16/dic/2022	30/ene/2023	\$3.583.771.162,00
Segundo Pago	Abono 10	13/mar/2023	29/mar/2023	\$13.621.662.007,00
Segundo Pago	Abono 11		26/jun/2023	\$7.645.314.059,00
Segundo Pago			26/jun/2023	\$3.155.315.274,26
Segundo Pago			26/jun/2023	\$4.699.370.666,74
Segundo y tercer Pago	Abono 12		12/dic/2023	\$12.575.000.000,00
	Total segundo y tercer desembolso			\$127.869.350.690,26
	TOTAL DESEMBOLSADO A DICIEMBRE DE 2023			\$273.168.129.246,99

Fuente: Áreas de Tesorería, Contabilidad e Infraestructura USPEC

En razón a los recursos entregados en administración en el marco del convenio 216144 se legalizaron por valor de Setenta y cinco mil ciento setenta y dos millones doscientos cincuenta mil doscientos setenta y tres con setenta y cinco centavos (\$75.172.250.273,75) correspondientes a los

informes financieros del 02 al 19, de fecha enero de 2017 a marzo de 2019 remitidos por FONADE en su momento, sin embargo el área de infraestructura manifestó el impedimento de legalización hasta el recibido a satisfacción por parte de la USPEC. Aunado a esto en el modificatorio No. 2 y reducción No. 1, en el párrafo primero de la cláusula segunda establece el reintegro por parte de FONADE de Diecinueve mil setentamillones setenta y nueve mil trescientos un con veintisiete centavos (\$19.070.079.301,27) por Hitos no ejecutados; la devolución fue de Dieciocho mil novecientos noventa y cuatro millones ciento dos mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y un centavos (\$18.994.102.889,71) descontando el 4*1000 a estos recursos.

Por lo anterior en la cuenta 1520 se encuentra un valor total reconocido de Cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con cuatro centavos (\$56.178.147.384,04) de los hechos antes mencionados.

La cuenta 1908 recursos entregados en administración correspondiente a ENTERRITORIO es de Doscientos diecisiete mil sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$217.065.958.274,51).

Así mismo se presenta el valor desembolsado a la fecha por proyecto, como se muestra a continuación:

TABLA 4

Fuente: Área Infraestructura USPEC.

Proyecto	Valor del proyecto	Valor desembolsado a la fecha	%
NUEVO ERON PEREIRA	\$159.969.229.323,00	\$77.905.949.480,92	49%
AMPLIACION COMBITA	\$5.731.163.797,00	\$5.731.163.797,00	100%
PABELLON 2 - EPMSC MEDELLIN - BELLAVISTA	\$16.814.732.120,00	\$16.814.732.120,00	100%
PLAN MAESTRO	\$15.000.000.000,00	\$15.000.000.000,00	100%
DOTACION EPMSC TULUA	\$4.547.221.155,00	\$4.547.221.155,00	100%
DOTACION EPMSC-JP-ESPINAL	\$1.783.754.621,00	\$1.783.754.621,00	100%
INTERVENTORIA EPAMS GIRÓN	\$1.469.714.828,05	\$1.469.714.828,05	100%
INTERVENTORIA EPMSC IPIALES	\$1.438.577.328,95	\$1.438.577.328,95	100%
AMPLIACION MANIZALES	\$293.030.341,00	\$293.030.341,00	100%
Subtotal 1: OBRAS NUEVAS (CUPOS)	\$207.047.423.515,09	\$124.984.143.652,92	60%
MANTENIMIENTO	\$171.492.471.121,07	\$158.683.985.694,07	93%
Subtotal 2: MANTENIMIENTO	\$171.492.471.121,07	\$158.683.985.694,07	93%
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	\$5.500.000.000,00	\$5.500.000.000,00	100%
Subtotal 3: LOGISTICA	\$5.500.000.000,00	\$5.500.000.000,00	100%
TOTAL CI	\$384.039.894.636,07	\$289.168.129.246,99	75%
Total facturado:		\$289.168.129.246,99	75%
Saldo del Contrato:		\$94.871.765.389,08	25%

Es pertinente aclarar que, a la fecha el mencionado contrato interadministrativo se encuentra en término para la legalización de los recursos, toda vez que este se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2025, término en el que, aunado al plazo establecido para la liquidación, se adelantarán las conciliaciones pertinentes para subsanar entre las entidades las diferencias presentadas.

Adicional, es de mencionar que el contrato aún se encuentra en ejecución, es decir que el saldo consultado a Enterritorio no da cuenta de la realidad contractual.

Así las cosas, la información registrada en el cuadro referido por el grupo auditor de la Contraloría corresponde a recursos entregados que aún no han sido legalizados por diversas razones, ya sean técnicas, jurídicas o por la naturaleza propia de su origen en la USPEC. Además, las entidades receptoras difieren en el registro debido a su modalidad de ejecución sin entrega a satisfacción.

Contrato Interadministrativo 173 de 2017 - Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Para el contrato interadministrativo en referencia, es menester mencionar que el mismo ha enfrentado dificultades técnicas para alcanzar el objetivo contractual. El desarrollo del convenio ha experimentado una situación normativa inestable debido a la revisión y suspensión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, lo cual impidió la realización de labores precisas para la aprobación de los instrumentos necesarios durante el año 2022. A continuación, se transcriben los objetos del convenio:

Objeto del Convenio Marco:” Aunar esfuerzos de cooperación entre EL MINISTERIO, LA USPEC, LA ANI, EL INPEC Y LA ANIM, para adelantar la formulación, estructuración, y ejecución de proyectos de infraestructura y de gestión inmobiliaria, incluyendo aquellas necesarias que se requieran para el mejoramiento del sistema carcelario, mediante la coordinación de acciones que permitan la materialización de proyectos que de manera concertada definan las partes”.

Objeto del Convenio Derivado No 1: “ Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desde sus competencias legales, realizar la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto inmobiliario en el predio actualmente ocupado por el Centro de Reclusión de Mujeres de Bogotá “El Buen Pastor” que viabilice a la vez su reubicación al inmueble donde se localiza el complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano – COMEB, así como implementar en forma conjunta las acciones necesarias para la efectiva materialización de estas iniciativas”.

Es así como en atención al oficio allegado por parte de la ANIM con numeración ANIM-2022-EE-0002956, que hace referencia a las actividades en el marco del Convenio Interadministrativo Derivado No.1 del Convenio Marco de Cooperación 173 de 2017, por parte de la USPEC es indispensable dejar claridad respecto a que los objetos de los Convenios NO FUERON CUMPLIDOS, por las siguientes razones a saber:

A diciembre del año 2022 la acción concreta que se traduzca en la posibilidad de un proyecto inmobiliario que mejore el sistema carcelario, es la suscripción de Convenio Derivado para referirnos al Convenio Marco, de manera que su cumplimiento depende necesariamente del estado de cumplimiento del Convenio Derivado.

En relación al Convenio Derivado, se hace indispensable separar la gestión relativa al predio donde se encuentra ubicado el Centro de Reclusión de Mujeres de Bogotá “El Buen Pastor” y el predio donde se encuentra ubicada la Picota, para analizarlos de forma detallada: Respecto al Buen Pastor, como bien se describe el objeto del Convenio Derivado, el punto de partida de su existencia radica en la necesidad de estructuración de un proyecto inmobiliario de redesarrollo del Predio donde se encuentra ubicado el Buen Pastor.

Al respecto, se analiza la posibilidad jurídica y técnica de dicho redesarrollo en aplicación del Decreto 190 de 2004, como régimen aplicable. La conclusión fue que no era posible su realización debido a la prohibición expresa por su condición de dotacional existente.

Ahora bien, una vez adoptada la Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá mediante el Decreto 555 de 2021, y a pesar de obtener la respuesta por parte de la Secretaría de Planeación según la cual dicha restricción es indispensable, se deben realizar gestiones de aprobación de una actuación urbanística que permita concretar el potencial normativo del predio y,

de esta forma, lograr estructurar el proyecto inmobiliario objeto del convenio. No se realizó ninguna gestión por parte de la ANIM al respecto.

De esta forma, resulta evidente que no se acató con la gestión requerida para el cumplimiento. Respecto a COMEB – La Picota. Si bien es cierto se realizó la radicación de la Solicitud del Concepto de Viabilidad, por parte del Consultor de la ANIM ante la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia esta entidad del Distrito genera respuesta según oficio 20221100993832 el día 19 de diciembre de 2022, que por lo demás desconoció la solicitud que USPEC realizó respecto a darnos el espacio de revisión del documento detallado, y que a la fecha los comentarios realizados mediante oficio E-2022-027924 no han sido respondidos, esa radicación no constituye una aprobación.

Es así como, a la fecha se requiere la conclusión de una gestión con múltiples frentes de trabajo que en sí misma en la actualidad no constituye el cumplimiento de lo contratado. Es por esta razón que se hace indispensable entender cuál es el nivel de cumplimiento del contrato suscrito con la Unión temporal PRM PICOTA 21 y cómo su compromiso de conclusión del proceso.

Las dificultades de orden técnico antes descritas impidieron llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual, ello da cuenta de que las no legalizaciones de los recursos han tenido un trasfondo técnico-jurídico. Esto último por las dificultades en la promulgación del POT de Bogotá, por ende, el uso del suelo está en cabeza de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Con todo esto, resulta indispensable que se realice una valoración detallada del estado del trámite a la fecha y que la ANIM, como experto en la materia, informe cuál es el estado de la formulación y la metodología de respuesta, así como de las demás autorizaciones y permisos implícitos en el mismo, como lo son las requeridas ante la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Ambiente.

De esta manera, para la USPEC y dada la situación actual, solo es posible proceder con la liquidación del Convenio Marco de Cooperación 173 de 2017 y del Convenio Derivado No. 1 con incumplimientos, por lo que se está a la espera de que la ANIM entregue la información solicitada para iniciar el proceso de liquidación del contrato marco como derivado de manera bilateral. Luego de contar con la liquidación antes referida, se podrá iniciar las gestiones tendientes para el saneamiento contable, esto es la legalización de los recursos de la subcuenta Construcciones en proceso.

Adicional a lo anterior, se hace necesario mencionar: El principio non bis in ídem prohíbe que una persona, por el mismo hecho, (i) sea sometida a juicios sucesivos o (ii) le sean impuestas varias sanciones en el mismo juicio, salvo que una sea tan solo accesoria a la otra.

Convenio Interadministrativo 1690 de 2020 – Instituto para el Desarrollo Urbano (IDU).

Para el convenio interadministrativo de la referencia, cuyo objetivo fue: (...) “Que en virtud del presente convenio las PARTES, se comprometen a aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para adelantar la elaboración estudios, diseños, construcción de cerramientos, adecuación de acceso y obras complementarias en el predio del complejo penitenciario y carcelario de Bogotá - COBOG la Picota, por afectación vial para la ampliación de la troncal Caracas. Dicho Contrato Interadministrativo fue ejecutado en su totalidad y a satisfacción por lo anterior se pueden relacionar actas de recibo a satisfacción de cerramiento y se informa final de entrega por parte de la interventoría del contrato.

Por parte de la USPEC se cumplió con los desembolsos correspondientes según lo establecido en la cláusula tercera, que a la fecha no se adeuda ningún recurso al Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Por el valor que corresponde al convenio como fue pactado en un principio por \$ 5.830.363.894 y del cual se hace balance financiero el informe final.

TABLA 5

Número de Documento	Fecha de Pago	Valor Bruto
169766821	16/07/2021	\$ 117.452.515
169768421	16/07/2021	\$ 1.491.864.865
169770921	16/07/2021	\$ 139.791.788
375144621	22/12/2021	\$ 117.452.515
375160421	22/12/2021	\$ 3.544.426.846
375166221	22/12/2021	\$ 419.375.365
		\$ 5.830.363.894

Fuente: Áreas de Tesorería, Contabilidad e Infraestructura USPEC

Es necesario mencionar que, a 31 de diciembre de 2022 se materializó el cumplimiento del objetivo del convenio interadministrativo y que en la plataforma SECOP II se realizó la publicación de los documentos referidos.

Por lo antes descrito, en materia de legalización contable se puede establecer que existen documentos que dan cuenta del cumplimiento del convenio interadministrativo, pero es necesario la suscripción del acta de liquidación, hoy en proceso, con el fin de perfeccionar las resoluciones de entrega de espacios al INPEC. Conforme al manual contable hasta ese momento se puede materializar la legalización de los recursos de la subcuenta Construcciones en proceso.

En conclusión, los dineros fueron entregados a las entidades ejecutoras, por lo tanto, no representan un mayor valor contabilizado.

-Incorrección de cantidad en sentencias por \$700,0 millones sobreestimándola, debido a que, una vez revisada la información contable, libro diario con fecha del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se evidenció que la USPEC realizó dos registros de causación relacionados con la Universidad Nacional: Uno el 30 de septiembre de 2023 por valor de \$700,0 millones y otro el 11 de diciembre de 2023. por valor de \$722,3 millones en la subcuenta 246002 Sentencias.

Lo anterior contravino lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 209; el Decreto Ley 403 de 2020, artículo 3; MA 001 Manual de Contratación V.04, Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B expediente 2500023360002022- 00044-001 Vínculo expediente: 2022-0044-00 (digital) Expediente 25000233600020220004400, con sobrestimación en la subcuenta 246002 por valor de \$700,0 millones, debido al doble registro de una cuenta por pagar a favor de la Universidad Nacional.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica en el reporte trimestral a corte de septiembre de 2023, informa que debe registrarse la sentencia como cuenta por pagar a favor de la Universidad Nacional, por lo que se contabilizó manualmente por valor de setecientos millones de pesos \$700.000.000, según factura 2019-0002843 expedida por la Universidad Nacional de Colombia, este proceso

contable se realiza para las cuentas por pagar de procesos judiciales, las provisiones y en las cuentas de orden de todos los procesos jurídicos en contra de la entidad reportados por la oficina jurídica.

Teniendo en cuenta que todos los pagos deben cumplir con el proceso financiero en el SIIF iniciando con la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, en el momento que se obliga se hace por el valor que viene autorizado y direccionado desde la oficina jurídica por valor de \$722.277.569, por lo anterior en SIIF queda una causación simultánea automática, generando doble registro.

Así las cosas, se realiza anulación de la causación hecha con comprobante manual 14082 del 30 de septiembre de 2023, en el primer trimestre de 2024 con comprobante manual 6078; con esta actividad queda ajustada y soportada en la contabilidad el valor definitivo que fue autorizado por la oficina jurídica a la Universidad Nacional. Se subsana el hecho que dio origen al hallazgo.

En relación con el valor que excede los \$700.000.000, la condena proferida dentro de este proceso en contra de la USPEC, no solo determinó el pago de la suma mencionada anteriormente al demandante Universidad Nacional, pues también ordenó que a efecto de dar cumplimiento al fallo se debía dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 192 y 195 del CPACA, razón por la cual, se efectuó la liquidación de intereses sobre la suma de \$700.000.000, a la tasa DTF conforme al artículo 195 del CPACA, con aplicación de la fórmula establecida por el Decreto 2469 de 2015 artículo 2.8.6.6.2., que ascendió a \$22.277.569.

-Incorrección de cantidad en administrativas por \$52,5 millones subestimándola, debido al cruce de los saldos de los procesos reportados en el eKOGUI contra el registro de saldos contables SIIF de la subcuenta 270103 Provisiones - Litigios y Demandas que se revelan en los estados financieros, en donde se evidenció que en el siguiente proceso ejecutivo, aunque tenía una alta probabilidad de pérdida, según el informe de jurídica eKOGUI, no registraron la provisión contable, en contravía de la normativa Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable y corresponderá a una obligación 'probable'.

Lo anterior contravino lo establecido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; la Resolución 620 de 2015; Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno; la Resolución 431 de 2023; GF-MA-001 Manual de Políticas Contables USPEC, Versión: 02, numeral 7.8.11; Manual para la calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos JU-MA-002, con incorrección de los saldos registrados de la subcuenta 270103 Litigios y Demandas en los estados financieros de la entidad, subestimando la cuenta.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: Frente al proceso ejecutivo 73001333300320220006500 que dio origen a este hallazgo, como acción correctiva fue registrado con provisión contable el 18 de junio de 2024 y calificado con una probabilidad de pérdida Alta, por valor de \$ 52.500.000, de conformidad con lo dispuesto por el Manual para la calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos A2-MA-02 y la Resolución 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE.

Como acción preventiva, se propuso en el plan de mejoramiento la verificación del estado de los procesos judiciales y su actualización de información en e-KOGUI, por parte de los Apoderados de la USPEC, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual para la calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos A2-MA-02 y la Resolución 431 de 2023 expedida por la ANDJE, a través de 3 actividades:

- 1- Los Apoderados bimensualmente, rinden informe a Jefe OAJ del estado de procesos que tienen a cargo y la calificación de la probabilidad de pérdida alta, baja, media o remota.
- 2-
- 3- La Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica través del Profesional de Apoyo, verifica informes de los apoderados, consolida y remite trimestralmente informe jurídico contable, a Contabilidad.
- 4- Conciliación jurídico-contable.

Es así, como a la fecha, se ha remitido al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera el informe jurídico contable correspondiente a al primer y segundo trimestre de 2024 y se han levantado las respectivas conciliaciones jurídico contables. Se adjuntan soportes y evidencias.

-Incorrección de cantidad en administrativos por \$14.984,4 millones subestimándola, debido a que se realizó el cruce de la información de los procesos con calificación media y baja registrados en eKOGUI contra los procesos registrados en la subcuenta 912004, encontrando 21 procesos en donde la USPEC cursa como demandado, los cuales, a pesar de tener calificaciones medias y bajas dadas por el abogado asignado a cada proceso y una pretensión total de \$14.984,4 millones, no registraron valor en la subcuenta 912004, vulnerando lo establecido en el Manual de calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos, el cual establece que los procesos con calificación media y baja se registraran en cuentas de orden.

Lo anterior contravino lo establecido en el GF-MA-001 Manual de Políticas Contables USPEC, Versión 02, artículo 7.8.11 y artículo 7.8.11.2; Manual para la calificación del riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos JU-MA-002; Guía metodológica para la calificación del riesgo de pérdida procesal y registro contable de los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, con subestimación de la subcuenta 912004 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$14.984,4 millones, que afectó la realidad contable.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: Informamos a la Comisión Legal de Cuentas que este punto se encuentra en la reconsideración elevada a la Contraloría General de la República.

La conclusión presentada en el informe de auditoría, la cual indica que se ha generado una subestimación de la subcuenta 912004 "*Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos*" por valor de \$14.984.409.336, no afecta la realidad contable. Consideramos que esta conclusión no refleja adecuadamente la situación contable de la entidad, ya que las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental.

Se hace importante manifestar en particular, que las cuentas de orden no están definidas en una única norma, sino que su tratamiento puede estar implícito en diversas normas de las NICSP. Sin embargo, el marco general y la guía sobre cómo deben ser registradas y presentadas las operaciones que no afectan directamente los estados financieros, como las cuentas de orden, se encuentran en la siguiente norma:

“NICSP 1: Presentación de Estados Financieros - Esta norma establece los principios para la presentación de los estados financieros y define componentes importantes, aunque no trata específicamente de las cuentas de orden, proporciona el marco general para la presentación de la información financiera”.

Estas cuentas permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones, clasificando los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control. Por lo tanto, las cifras registradas en la subcuenta 912004 – cuentas de orden, **no deberían influir** directamente en la evaluación de la situación financiera de la entidad ya que se denominan como “hechos probables”.

Es fundamental considerar que la materialidad debe evaluarse en el contexto global de los estados financieros y no basarse únicamente en una subcuenta específica. Esta evaluación integral garantiza una representación más precisa y justa de la situación contable de la entidad.

Nos referiremos a la justificación clara y expresa normativa sobre la subestimación correspondiente a los \$14.9 mil millones.

Es preciso indicar que el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco normativo para entidades de gobierno, incorporado por la Resolución 116 de 2017, expedido por la Contaduría General de la Nación menciona:

Reconocimiento de Obligaciones y Revelación de Pasivos Contingentes

Admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.

Con la admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por un tercero en contra de la entidad, se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

Para tal efecto, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología.

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero.

Obligación Remota

Cuando la entidad establezca que la obligación es remota, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa

siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el numeral 2.3 o 2.4, según corresponda.

Aunado a esto, la calificación de los procesos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13 de la Resolución 0431 del 28 de julio de 2023, establece lo siguiente: *“Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el/la demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe volver a calificar el proceso judicial conforme a las reglas establecidas en el artículo 10 de la presente resolución”*

A su turno, el artículo 10 de la misma resolución establece los criterios a través de los cuales se debe calificar el riesgo de pérdida de los procesos judiciales, así:

- Por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- Por la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda.
- **La presencia de riesgos procesales y extrajudiciales y**
- El criterio asociado al precedente judicial.

De acuerdo con los criterios establecidos y el conocimiento adquirido por los apoderados a través del seguimiento de estos procesos, se determinó que el riesgo de pérdida en la segunda instancia era bajo para los tres primeros criterios. En cuanto al último criterio, relacionado con el precedente jurisprudencial, el riesgo se consideró "medio bajo" debido a que en los procesos en cuestión se habían presentado menos de tres fallos desfavorables en casos similares para los intereses del Estado.

Por lo tanto, la valoración de 0 se debe a que, según el movimiento y la actuación procesal realizada, es decir, de acuerdo con los fallos de primera instancia favorables para la USPEC, no podían reportarse con un valor económico.

Los 21 procesos examinados por el Equipo Auditor, con corte a 30 de diciembre de 2023, se evaluaron y en detalle, 20 de estos procesos se habían proferido por los Despachos Judiciales sentencia de primera instancia favorable para la USPEC, por las siguientes razones:

- se negaron las pretensiones de la demanda.
- se declaró probada la excepción de caducidad de la acción.
- por declaratoria de ineptitud de la demanda.

Como resultado de lo anterior, se estableció que, al 30 de diciembre de 2023, la USPEC no tenía ninguna obligación de pago ni pasivo a su cargo por estos procesos judiciales, ya que la entidad no había sido condenada. Esto se puede apreciar en el cuadro que se presenta a continuación:

TABLA 6

ITEM	Monto Enejo	Proceso	Acta / Medio de Control	Detalle proceso	Protección Total (Enejo)	Protección Total	Probabilidad de pérdida	Tipo de registro contable registrado	Valor presente contingencia reportado	Resultado del proceso para la entidad	Estado General Del Proceso
1	1527139	1.100+20	REPARACIÓN DIRECTA	LESION A RECLUSO CAUSADA POR FENCEROS	14.794.340	33.226.559	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
2	1139608	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	396.988.800	484.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
3	1139211	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	296.988.800	404.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
4	1111142	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	396.988.800	484.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
5	1124628	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	919.407.990	919.906.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
6	1139998	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	1.771.980.000	1.740.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
7	1283386	0.000+20	REPARACIÓN DIRECTA	MUERTE DE RECLUSO DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	404.400.000	616.772.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
8	1247180	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	320.926.900	320.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
9	1268337	1.100+20	REPARACIÓN DIRECTA	LESION POR ACCIDENTE PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	1.466.407.990	2.911.986.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
10	1380180	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	824.988.800	908.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
11	1394486	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	MUERTE DE RECLUSO DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	306.430.000	601.606.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
12	1340037	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	147.240.900	270.906.710	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_TERMINADO
13	1286312	7.610+20	REPARACIÓN DIRECTA	LESION A RECLUSO DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	1.171.980.000	1.740.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
14	2026818	0.000+20	REPARACIÓN DIRECTA	LESION AUTO INFLIGIDA DE RECLUSO	382.940.388	832.310.284	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
15	2631760	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	682.480.000	826.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
16	2170823	0.000+21	REPARACIÓN DIRECTA	HACIENDAMIENTO CARCELARIO	2.281.289.790	3.778.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
17	2242916	1.100+20	REPARACIÓN DIRECTA	MUERTE DE RECLUSO DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	484.290.000	566.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
18	2266666	1.100+20	REPARACIÓN DIRECTA	MUERTE DE RECLUSO DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	480.840.000	566.000.000	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
19	2320866	1.100+20	REPARACIÓN DIRECTA	MUERTE AUTO INFLIGIDA DE CONSORCIO	2.259.070.981	3.826.907.000	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
20	2396378	1.100+20	REPARACIÓN DIRECTA	MUERTE DE RECLUSO CAUSADA POR OTRO RECLUSO	482.534.880	541.735.920	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
21	2443338	4.100+21	SUBSISTIVO	RECONOCIMIENTO DE UN O EN EL PAGO DE UNA OBLIGACION CON GARANTIA REAL	97.000.000	71.808.000	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	0	PROCESO _ENTIDAD _ACTIVO	PROCESO_ACTIVO
TOTAL					14.986.830.308	20.688.977.037					

Fuente: Oficina Jurídica

De modo que quedaron calificados, a 30 de diciembre de 2023, con fundamento en el estado procesal que los mismos presentaron. Calificación que no podía comportar valores económicos, es decir, respecto a ellos no procedía a ser contabilizados o constituir provisiones por haber sido fallados a favor de la USPEC.

Situación errada podría ocurrir si de haber procedido en forma contraria, es decir, a valorarlos económicamente se hubiera generado un registro equívoco en las cuentas de orden, específicamente en la subcuenta 912004 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, no obstante, estas cuentas no afectan los estados financieros por ser cuentas de control.

Esta calificación en cero (0), se realizó como se indicó en el párrafo anterior, de conformidad con lo que se encuentra estipulado en la Resolución 431 del 28 de julio de 2023, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en eKOGUI”, el cual se encuentra suscrito por la Doctora MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA en calidad de directora general de la ANDJE, consignado en el capítulo 111, CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL Y OBLIGACIÓN CONTINGENTE DE PROCESOS JUDICIALES, artículo 12°. Registro del valor estimado de la obligación contingente de los procesos judiciales, en sus numerales C) y D).

En conclusión, reiteramos en lo que respecta a los procesos calificados en baja y media con valor presente contingencia sugerida reportada en cero (0), es pertinente clarificar que dicha calificación se realizó en estos procesos atendiendo lo contenido en la resolución 431 de 2023, teniendo en cuenta que son sentencias FAVORABLES, lo que significa que no se tienen una erogación que afecte el balance económico (activo y patrimonio) de la entidad.

Por último, es propio aclarar que el Manual De Políticas Contables USPEC GF-MA-001 Versión: 02, artículo 7.8.11 y artículo 7.8.11.2. habla sobre la cuenta de provisiones y su reconocimiento, que difiere del grupo de pasivos contingentes, específicamente la cuenta 912004 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

Falta de control y seguimiento en el pago de los compromisos y falta de conciliaciones, comunicación y depuración de la información entre las áreas que alimentan la información financiera de la entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA: Desde los comités Directivos, se ha concientizado y enfatizado la responsabilidad de las dependencias ejecutoras frente al proceso contable y los impactos que genera en los estados financieros; con el objetivo de mejorar en este aspecto, se han llevado a cabo reuniones con las dependencias proveedoras de la información con el propósito de:

- i) Adelantar gestiones tendientes al flujo oportuno de la información;
- ii) Realizar conciliaciones mensuales de información y;
- iii) De ser necesario solicitar mesas de trabajo en la Contaduría General de la Nación conjuntamente con las dependencias generadoras de la información como la que actualmente se está gestionando para conceptuar sobre el manejo de los inventarios exclusivo para la USPEC

Al ser el control interno contable un proceso transversal a la entidad, es responsabilidad al interior de cada dependencia la evaluación y fortalecimiento de los controles existentes para garantizar la calidad y confiabilidad de la información que se constituye como insumo para los estados financieros. Igualmente debe haber autocontrol por parte de quienes ejercen actividades del proceso contable encaminadas a la mejora continua y fortalecimiento de los controles existentes.

Así mismo, la Oficina de Control Interno realiza un seguimiento riguroso a todos los procesos de mejora planteados en el plan de mejoramiento.

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA USPEC EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

2.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.156.857.500.000,00	1.142.606.496.221,86	757.330.392.263,19	757.261.788.340,19	99%	65%	65%
Gastos de personal	31.574.200.000,00	24.323.967.829,00	24.307.312.265,00	24.307.312.265,00	77%	77%	77%
Adquisición de bienes y servicios	99.372.370.950,00	95.469.195.251,97	73.507.287.642,72	73.438.683.719,72	96%	74%	74%
Transferencias	1.022.529.929.050,00	1.020.209.728.227,89	656.912.227.442,47	656.912.227.442,47	100%	64%	64%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3.381.000.000,00	2.603.604.913,00	2.603.564.913,00	2.603.564.913,00	77%	77%	77%
INVERSIÓN	290.477.231.643,00	257.459.214.105,36	92.409.677.713,51	92.337.481.585,51	89%	32%	32%
TOTAL PRESUPUESTO	1.447.334.731.643,00	1.400.065.710.327,22	849.740.069.976,70	849.599.269.925,70	97%	59%	59%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

RESPUESTA: En relación a una supuesta baja ejecución presupuestal de la USPECnos permitimos indicar que no consideramos correcta dicha afirmación teniendo en cuenta que mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se asignó el Presupuesto General de la Nación, siendo apropiados a la USPEC recursos por valor de \$1.447.335 millones, de los cuales \$1.156.858 millones corresponden al presupuesto de funcionamiento y \$290.477 millones corresponden al presupuesto de inversión. Con corte al 31 de diciembre de 2023, se registraron compromisos por valorde \$1.400.066 millones lo que corresponde a una **ejecución del 97%** respecto de la apropiación vigente disponible.

La USPEC como entidad garante de la prestación de los servicios de alimentación, salud e infraestructura en el ámbito del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia, teniendo en cuenta la tipología de los procesos contractuales que maneja, considera que LOS COMPROMISOS se constituyen en la base de la ejecución presupuestal de la misma.

Es importante mencionar que la entidad ha venido trabajando desde vigencias anteriores en lograr ejecutar los compromisos en un 100%; en ese sentido destacamos que para la vigencia 2023 tan solo el 3% del presupuesto no logró ser comprometido; debido a particularidades que no permiten alcanzar los resultados proyectados.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	1.156.857.500.000,00	1.142.606.496.221,86	14.251.003.778,74

Gastos de personal	31.574.200.000,00	24.323.967.829,00	7.250.232.171,00
Adquisición de bienes y servicios	99.372.370.950,00	95.469.195.251,97	3.903.175.698,03
Transferencias	1.022.529.929.050,00	1.020.209.728.227,89	2.320.200.822,11
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3.381.000.000,00	2.603.604.913,00	777.395.087,00
INVERSIÓN	290.477.231.643,00	257.459.214.105,36	33.018.017.537,64
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	1.447.334.731.643,00	1.400.065.710.327,22	47.269.021.315,78

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

RESPUESTA: Las razones por la cuales se presentaron esos saldos sin ejecutar son las siguientes:

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL.

El saldo que se presenta en este proyecto obedece a que el proceso LP-030-2023 fue adjudicado el día 28 de diciembre de 2023, mediante Resolución No. 000780 y cuyo objeto era la construcción de la segunda fase de la infraestructura física para el ERO N Pereira en el departamento de Risaralda, por la suma de a comprometer de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000). El mismo no fue posible legalizar, dado que no se obtuvo el respectivo RUT por parte del Contratista CONSORCIO PRO-CONTEIN USPEC.

El valor restante es decir los CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.339.000.000), son saldos de procesos que se tenían presupuestados por un mayor valor y al realizar la adjudicación y el perfeccionamiento contractual se dio por un valor menor.

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERO N A CARGO DEL INPEC – NACIONAL

El saldo del proyecto de fortalecimiento por valor de CUATRO MIL EISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.652.000.000), corresponde a adiciones que se tenían programadas y no fue posible realizarlas por los tiempos contractuales, al igual que saldos de procesos que se tenían presupuestados por un mayor valor y al realizar la adjudicación y el perfeccionamiento contractual se dio por un valor menor.

MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.

El saldo del proyecto de Mejoramiento tecnológico se da por la oferta del contratista por un menor valor al proyectado para la vigencia 2023.

El indicador de la pérdida de apropiación manifestado por la CGR fue objeto de la reconsideración presentada por la USPEC de la siguiente manera:

TABLA 7

PRESUPUESTO - (Expresado en Miles de Millones)	COMPROMISOS
--	-------------

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	APROPIACION FINAL	\$	%
A	Funcionamiento	\$ 1.156.858	\$ 1.156.858	\$1.142.606	99
C	Inversión	\$ 290.477	\$ 290.477	\$ 257.459	89
TOTAL GENERAL		\$ 1.447.335	\$ 1.447.335	\$1.400.065	97

Fuente: Presupuesto USPEC 2023.

Con corte al 31 de diciembre de 2023, se registraron compromisos por valor de un billón cuatrocientos mil sesenta y cinco millones setecientos diez mil trescientos veintisiete con veintidós CVS \$1.400.065.710.327,22 MCTE, lo que corresponde a una ejecución del 97% respecto de la apropiación vigente disponible.

De acuerdo con la ejecución presupuestal presentada, es evidente que la USPEC ejecutó el 97% de su presupuesto. El valor correspondiente a la pérdida en apropiación no es materialmente significativo, ya que solo representa el 3.3%.

Adicionalmente, en el desarrollo de los planes, programas y proyectos, la entidad ha velado por el cumplimiento de las metas definidas en los mismos. Sin embargo, y como resultado de ejercicios de austeridad y la realización de los procesos contractuales, algunos procesos presentan una oferta menor a la planeada inicialmente lo que genera saldos a final de la vigencia.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	550.325.640.350,52
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	140.800.051,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>550.466.440.401,52</u>

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la tipología de los procesos contractuales que se manejan en la entidad y los factores normativos dispuestos en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto en su Artículo 89, al cierre de cada vigencia fiscal fue necesario la constitución de reservas presupuestales en relación a los contratos que aún se encontraban en ejecución y que no se habían cumplido al 100% su objeto contractual.

Las razones que la USPEC considera para la constitución de reservas presupuestales se origina en:

- Los contratos, por su especificidad y alcance requieren en ocasiones ser prorrogados más allá de la vigencia con el fin de cumplir con la misionalidad de la entidad en el Sistema Penitenciario y Carcelario.
- Los operadores no cumplen de manera oportuna con las fechas de radicación de las facturas, al no aportar la información requerida por parte de la interventoría, generando

retrasos en el proceso de los pagos.

- La verificación y aprobación de facturas puede tomar entre aproximadamente 45 y 60 días calendario posterior a la prestación del servicio.
- Reprocesos internos que atrasan los tiempos y generan incumplimientos en la ejecución de los contratos.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	607.538.479.765	550.325.0640.351	91%
Cuentas por Pagar 2022	0	140.800.051	0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	607.538.479.765	550.466.440.402	91%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

RESPUESTA: Con base en la información suministrada por el área de Tesorería en relación a la certificación de la reserva presupuestal 2022, nos permitimos indicar que No es correcta la afirmación teniendo en cuenta que **la ejecución real en la vigencia 2023 del rezago constituido en la 2022, fue del 98%.**

Valor Constituido	Valor Ejecutado	Porcentaje
607.538.479.764.56	\$ 596.339.641.710.74	98%

Fuente: Tesorería USPEC. 1 de octubre de 2024.

NOTA: En forma muy respetuosa la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara, se ratifica en el porcentaje del 91%

Este porcentaje fue informado por la Unidad el día 6 de marzo de 2024, con oficio 20241000410000744 debidamente firmado por el señor Directo LUDWING JOEL VALERO SAENZ. El respectivo expediente, se encuentra en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas para su consulta en el momento que lo requieran.

En corresponsabilidad con lo anterior, nos permitimos indicar que es de suma importancia para la entidad la constitución justificada de reservas del presupuesto los recursos necesarios aunque la ejecución de los contratos no haya terminado, para que en la vigencia fiscal siguiente, se puedan cumplir con los pagos de los compromisos adquiridos en la vigencia fiscal anterior de manera organizada y con el sustento presupuestal adecuado.

Sin embargo, es importante aclarar que los rezagos identificados tienen su origen en varios factores externos que han dificultado una ejecución más rápida. Estos incluyen:

Demoras en los trámites administrativos: Algunos de los procesos relacionados con la contratación y adquisición de bienes y servicios han tomado más tiempo de lo previsto debido a los procedimientos institucionalizados.

Limitaciones en la disponibilidad de proveedores: En ciertos casos, la falta de proveedores con capacidad suficiente para atender las necesidades del sector carcelario ha ocasionado retrasos.

Condiciones extraordinarias: Algunas situaciones imprevistas, como el impacto de restricciones logísticas o situaciones especiales en el entorno nacional, han afectado la ejecución presupuestal de manera temporal.

Pese a estos obstáculos, continuamos implementando las acciones correctivas necesarias para cumplir en su totalidad con los objetivos financieros propuestos para el sector carcelario.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	No tiene integrado el aplicativo de la nómina de la entidad.
2	Técnicas:	Las restricciones que se dan a fin de año por la congestión del sistema.
3	Operativas:	El uso de un CDP en general no permite realizar varios RPS del mismo.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

RESPUESTA: A pesar de la existencia de una interfaz entre el SIIF y los aplicativos de nómina, el sistema de la USPEC ha evaluado la implementación dentro del plan de mejoramiento de la nueva nominación de su planta, que ha entrado en la carrera administrativa. Esto significa que, aunque la interfaz facilite la gestión, es necesario adaptar y actualizar los procesos internos para alinearlos con las nuevas normativas y requisitos establecidos por la carrera administrativa.

Adicionalmente, se está gestionando un plan de contingencia en las eventuales fallas que se pueden suscitar en el SIIF a final de año.

-La entidad informa que, a 31 de diciembre de 2023, presento las siguientes Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales:

N°	Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante la vigencia fiscal 2023
1	Cuando se tiene la necesidad de adquirir varios artículos en un solo contrato, donde el objeto global es cubrir una sola necesidad, se presenta la dificultad de clasificar los

diferentes elementos, dado que los clasificadores son muy desagregados lo que conlleva a realizar trámites internos dispendiosos que pueden causar retrasos en la contratación de dicho servicio.

También se presenta el caso que, en las solicitudes, desde las áreas no tienen en cuenta los clasificadores porque al buscarlos en el catálogo los nombres de muchos artículos no son fácilmente ubicables, si no se tiene el conocimiento y el asesoramiento que se requiere.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA CORREGIR?

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que el SIIF nación es un sistema operativo estructural que no permite ajustes ni modificaciones, se determinó en el Plan de mejoramiento en los procesos de inducción y reinducción a los funcionarios intervinientes del proceso de ejecución de los recursos, las capacitaciones relacionadas con el catálogo presupuestal CCPET.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad USPEC remite a la Comisión Legal de Cuentas los Estados Financieros de la vigencia 2023, pero las revelaciones (notas a los estados financieros) corresponden a la vigencia 2022.

Se busca la información antes citada en la página de la entidad y en el link "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, esta información no se encuentra publicada.

Utilizando un buscador de internet, encontramos publicados los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, pero las revelaciones (notas a los estados financieros), corresponden a la vigencia fiscal 2022.

Como dato adicional del desorden, la certificación de los estados financieros si corresponden a la vigencia 2023 (certificados el día 27 de febrero de 2024).

Con lo anterior, se confunde a los usuarios de la información, tanto internos y externos de la USPEC.

NOTA: Fecha de verificación de la página de internet de la USPEC: A las 7:07 pm del .22 de marzo de 2024.

EXPLICACIÓN DE LA UNIDAD:

RESPUESTA: La información que la USPEC ha remitido a la comisión legal de cuentas desde su creación ha correspondido a la requerida, sin embargo, en esta ocasión por un error humano involuntario se adjuntaron las revelaciones de la vigencia 2022, lo cual una vez identificado se procedió a subsanar.

La información de los estados financieros se encuentra publicada tanto en la página de la entidad: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>, como en la ruta de transparencia: <https://www.uspec.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>, en el componente estados financieros.

A continuación se anexa pantallazo donde se puede verificar los estados financieros de la entidad publicados en la ruta de "Transparencia y acceso a la información pública":



Fuente: <https://www.uspec.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>. 2 de octubre 2024.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	146.692.534,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	407.202,00
240720	Recaudos por clasificar	860.483.125,01
242411	Embargos judiciales	609.643.474,00
310500	Capital fiscal negativo	(14.753.431.962,15)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(1.858.008.817.323,62)
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.237.601.218.598,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA: Mensualmente se realizan conciliaciones con las diferentes dependencias de la entidad. Para dar claridad sobre los avances respecto a los saldos a 31 de diciembre de 2023 de las cuentas referidas, nos permitimos detallar:

163700 Propiedad planta y equipo no explotados: El saldo de esta subcuenta contable a 31 de julio del 2024 asciende a la suma de \$150.824.534, con un aumento de \$4.132,000; esto se debe al registro en bodega de un computador portátil por concepto de reintegro y una reclasificación según boletín de almacén general mes de julio 2024.

190603 Avance para viáticos y Gastos de viaje: El saldo de la subcuenta contable a 31 de julio 2024 es de cero pesos, en el mes de enero 2024 con los comprobantes contables 221 y 620 por valor total de \$407.202 se efectuó la legalización de los anticipos por concepto de comisión.

240720 Recaudos por clasificar: el saldo de esta subcuenta contable a 31 julio del 2024 asciende a la suma de \$58.245.630,39, con una disminución de \$802.237.494,62, se debe al registro de recaudo básico de ingresos por clasificar presupuestales de acuerdo a lo dispuesto en la circular de cierre No. 001 del 12 diciembre del 2023 emanada de la Contaduría General de la Nación (No. 5.1).

242411 Embargos Judiciales: el saldo de esta subcuenta contable a 31 de julio del 2024 es de cero pesos, en los meses de enero, febrero, marzo y abril se realizaron las consignaciones en el banco agrario y la devolución de unos recursos al proveedor por medida cautelar.

310500 Capital fiscal negativo: el saldo de esta subcuenta a 31 de julio del 2024, sigue igual, corresponde a la aplicación del concepto expedido por la Contaduría General de la Nación con el número 20132000018061 del 29 de mayo del 2013, que señala: “Una vez se efectuó el traslado de los bienes al INPEC, la Unidad SPC debita la subcuenta 320801 – Capital fiscal de la subcuenta 3208 – CAPITAL FISCAL, y se acredita la subcuenta que identifica la naturaleza del bien en la cuenta 1637 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS” a 01 de enero del 2018 bajo el cambio por homologación de cuentas, en el nuevo catálogo este saldo se reclasifico a la cuenta de capital fiscal 310506 el cual viene desde diciembre del 2017.

310902 Pérdidas o déficit acumulado: el saldo de esta subcuenta a 31 de julio del 2024 es de \$2.016.524.683.913,80 con un aumento por valor de \$158.515.866.590,18, obedece al registro - reclasificaciones por concepto de bienes y servicios, especialmente al servicio de alimentación, mantenimiento, vigilancia, el cual ha sido registrado en la contabilidad durante lo corrido del presente año, pero que corresponde efectivamente al servicio prestado y recibido durante la vigencia anterior en el INPEC. El reconocimiento de estos valores en la subcuenta del patrimonio 310902, se realiza en cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno según resolución 533 del 2015 y sus modificaciones emanadas de la Contaduría General de la Nación.

912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: el saldo de la subcuenta a 31 julio del 2024 es de \$1.074.791.701.050, observándose una disminución en suma de \$162.809.517.548, se debe a que mediante comprobante contable 6081 del 31 de marzo y 11992 del 30 junio 2024; se realizó ajuste a los procesos jurídicos que fueron calificados con probabilidad de perdida media baja, conforme al reporte de la oficina asesoría jurídica.

-Saldo a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490		18.029.319,38
190690		16.447.208,84
240790		28.275.284.808,81
242490		13.541.336,70
243690		11.835.079,99
472290		188.145.918.737,32
480890		4.21
510790		291.873.912,00
510890		35.739.600,00

542390	214.092.593.786,98
589090	757,44
831590	121.709.653,90
836100	5.250.141,20
839090	5.476.675,31
891590	(5.476.675,31)
930690	21.800.000,00

NOTA: El informe sobre saldos y movimientos fue presentado sin el nombre de las cuentas y sin fecha y año respectivo.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

RESPUESTA: En el siguiente cuadro se detallan los nombres de los códigos contables referidos en este punto:

TABLA 8

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	18.029.319,38
190690	Otros avances y anticipos	16.447.208,84
240790	Otros descuentos de nómina	28.275.284.808,81
242490	Otros descuentos de nómina	13.541.336,70
243690	Otras retenciones	11.835.079,99
472290	Operaciones sin flujo de efectivo	188.145.918.737,32
480890	otros ingresos diversos	4,21
510790	Otras primas	291.873.912,00
510890	Otros gastos de personal diversos	35.739.600,00
542390	Otras transferencias	214.092.593.786,98
589090	Otros gastos diversos	757,44
831590	Otros bienes y derechos retirados	121.709.653,90
836100	Internas	5.250.141,20
839090	Otras cuentas deudoras de control	5.476.675,31
891590	Otras cuentas deudoras de control por el contrario	(5.476.675,31)
930690	Otros bienes recibidos en custodia	21.800.000,00

Fuente: Dirección Financiera USPEC.

Los saldos referidos por ustedes en anterior cuadro fueron analizados y depurados en la vigencia 2024, que a julio tienen el siguiente avance:

1.3.84.90 Otras cuentas por cobrar: El saldo de esta cuenta a 31 de julio de 2024 es por valor de \$3.618.391,53, la disminución corresponde a obligaciones de Controles y Automatizaciones por valor de \$14.410.927,85, que fue solicitado dar de baja de los Estados Financieros por la Oficina Asesora Jurídica, después de haber realizado las gestiones de cobro respectivas sin resultados positivos, al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual fue aprobado el 28 de diciembre de 2024.

1.9.06.90 Otros avances y anticipos: Contrato 263 de 2015 Jose Leonel Gamboa Camacho, saldo anticipo \$16.447.208,84. Suministro e instalación puesta en marcha de sistema de tratamiento, mantenimiento y operación de sistema de captación (pozo de bombeo). Mediante resolución No.

000427 del 20 de junio de 2018 se declaró incumplimiento del contrato y se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por \$168.343.150 equivalente al 20% del contrato de obra, se encuentra en proceso ejecutivo.

2.4.07.90 otros recursos a favor de terceros: corresponde al 10% de contratos de mantenimiento y obra el cual será cancelado con la liquidación de los mismos según cláusula contractual.

2.4.24.90 Otros descuentos de nómina: Representa el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que se realizan en la nómina de sus funcionarios, que son de propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados en los plazos y condiciones convenidos.

2.4.36.90 Otras retenciones: El saldo a julio de 2024 es de \$10.830.721 y corresponde valor recaudado por la entidad, en calidad de agente de retención, sobre todos los pagos realizados.

4.7.22.90 Operaciones sin flujo de efectivo: El saldo de esta cuenta a julio de 2024 es de \$0 y corresponde al valor de las operaciones realizadas entre entidades para cancelar derechos y obligaciones, sin que exista flujo de efectivo.

4.8.08.90 otros ingresos diversos: el saldo a julio de 2024 es de \$0 y corresponde a los ingresos de la Entidad provenientes de actividades ordinarias que no se encuentran clasificados en otras cuentas. La Entidad no genera recursos propios.

5.1.07.90 Otras primas: el saldo a 31 de julio de 2024 es de \$181.593.577 y corresponden a los gastos de personal en los que incurre la entidad para su normal funcionamiento.

5.1.08.90 Otros gastos de personal diversos: el saldo a 31 de julio de 2024 es de \$7.265.800 y corresponden a los gastos de personal en los que incurre la entidad para su normal funcionamiento.

5.4.23.90 Otras transferencias: corresponde a los valores transferidos al INPEC por concepto de bienes y servicios adquiridos para los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC, cuenta recíproca.

5.8.90.90 Otros gastos diversos: Representa el valor de los gastos de la entidad, que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente, el saldo de esta subcuenta a 31 de julio de 2024 es de \$225,18.

8.3.15.90 Otros bienes y derechos retirados: El saldo de esta subcuenta corresponde a la baja de bienes por no uso, por obsolescencia o deterioro según resolución 808 del 29 de dic de 2022 autorizado por el comité Técnico de sostenibilidad Contable y la depuración de los saldos contables del convenio 366/210077 de 2010 suscrito con FONADE correspondiente a Recursos Entregados en Administración.

8.3.61.01 Internas: Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás activos relacionados con el detrimento del patrimonio público que amerita el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos.

8.3.90.90 Otras cuentas deudoras de control: correspondiente a valor adeudado por Coomeva por concepto de incapacidades, cuya deuda es superior a 1 año, y se encuentra en proceso de cobro en la Oficina Asesora Jurídica.

8.9.15.90 Otras cuentas deudoras de control, por el contrario: correspondiente a valor adeudado por Coomeva por concepto de incapacidades, cuya deuda es superior a 1 año, y se encuentra en proceso de cobro en la Oficina Asesora Jurídica.

9.3.06.90 Otros bienes recibidos en custodia: Se retiró de propiedades planta y equipo el vehículo marca KIA de placas BSI578 recibido de Dirección Nacional de Estupefacientes mediante la resolución No. 0203 de 20 de febrero del 2014, en calidad de destinación provisional, teniendo en cuenta que la Sociedad de Activos Especiales SAE la tiene registrada en sus Estados Financieros por valor de \$21.800.000,00, lo anterior para no generar doble contabilización en el Balance General de la Nación.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023.

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	3	\$79.697.504
JURIDICAS	1	\$9.462.726
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURIDICAS	<u>Nº.4</u>	\$89.160.230
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURIDICAS A	<u>4</u>	<u>\$89.160.230</u>

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y
RECUPERAR LA CARTERA:**

RESPUESTA: El valor observado por la Contraloría frente a este tema de \$89.160.230, está relacionado con el reporte que efectuó la Entidad de deudores morosos a 30 de noviembre de 2023, advirtiendo que el Comité de Sostenibilidad contable mediante acta número 0257 del 28 de diciembre de 2023 aprobó y ordenó por unanimidad dar de baja de los estados financieros la obligación a nombre del Señor Carlos Eduardo Andrade Garrido, por valor de \$49.655.060, por lo cual al término de la vigencia fiscal 2023 el saldo por recuperar de deudores morosos era de \$39.505.170, que corresponden a 3 procesos coactivos, de los cuales, en 2 ya se libró mandamiento de pago y se libraron medidas cautelares; en el tercer y último proceso, tenemos que a través de las diligencias de cobro coactivo, se recuperó la suma de \$794.969 y continuamos a la espera de los resultados del proceso de liquidación en el que entra E.P.S, teniendo en cuenta que el 2 de junio de 2021 se recibió correo electrónico suscrito por el Agente especial Liquidador Felipe Negret Mosquera, a través del cual informó que había sido designado para la toma de posesión de bienes, haberes y negocios de COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A. "COOMEVA E.P.S." identificada con Nit No

805.000.427 y en consecuencia solicitó la suspensión inmediata de los procesos coactivos en curso y la abstención de iniciar más procesos contra la entidad objeto de posesión.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos - NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023		Descripción de la limitación
1	Normativas:		La entidad tiene características de procedimiento y ejecución particulares que revisten de conceptos específicos aplicados al marco normativo para entidades de gobierno que aún no han sido regularizados por la Contaduría General de la Nación, por lo que en tal sentido se solicitan consultas expresas a esta entidad para ser aplicadas en la USPEC, y que estas son de desconocimiento ante los entes de control.
2	Académicas:		Ausencia de capacitaciones practicas a todos los funcionarios de la Subdirección Financiera en el caso específico de nuestra área y talleres a la totalidad de funcionarios de la entidad a fin de que se identifique que el proceso contable involucre a todo el personal y la importancia en la oportunidad y calidad de la información.
3	Técnicas:		Fortalecer los conocimientos a todos los funcionarios profesionales y asistenciales del proceso contable y sus características de información.
4	Operativas:		Mejorar el flujo y calidad de la información.
5	Presupuestales:		Presupuesto limitado.
6	Otras		Cuando se han presentado temas de los cuales se requiere precisar mejor su manejo contable se han solicitado mesas de trabajo y conceptos desde su aplicación a la Contaduría General de la Nación.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA: Constantemente se revisa la normatividad aplicable a la entidad y se consultan conceptos y actualizaciones en materia contable. Para los temas requeridos en dicha vigencia se realizaron consultas telefónicas con la Contaduría General de la Nación para realizar aclaraciones. Actualmente nos encontramos en proceso de realizar mesa técnica paraverificar los hallazgos a nivel contable de la CGR vigencia 2023 y reiterar el concepto de la cuenta construcciones en curso 1520.

-DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Se han adelantado conciliación de Operaciones Recíprocas con entidades como son: Dirección del Tesoro Nacional, Superintendencia de Notariado y Registro, INPEC, entre otras; **lo que representa un 90% de todas las partidas**, las demás cifras se encuentran planamente identificadas con registros contables pendientes o en otras cuentas que no aplican reglas de eliminación en las otras entidades públicas contables, adicionalmente existen partidas que permanecen en el reporte de la contaduría por encontrarse pendiente de legalización por parte de la entidad.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECIPROCAS?

RESPUESTA: La depuración de cuentas recíprocas es una tarea constante y fundamental para nuestra entidad, dado el tipo de actividades que llevamos a cabo. Según la definición de cuentas recíprocas de la Contaduría General de la Nación, estas representan transacciones entre entidades públicas que deben ser gestionadas para asegurar la transparencia y la exactitud de nuestros estados financieros.

En respuesta a esta exigencia, nuestra administración ha implementado varias medidas clave: hemos fortalecido los procesos de conciliación periódica, incrementado la capacitación del personal en normativas contables, y establecido un sistema de monitoreo constante que permite identificar y resolver discrepancias de manera proactiva.

De igual manera, mensualmente hemos realizado el ejercicio de conciliación de las operaciones recíprocas con Dirección del Tesoro Nacional, Superintendencia de Notariado y Registro, INPEC, ICBF, entre otras, **lo que representa un 90% de todas las partidas**. Las demás cifras se encuentran planamente identificadas con registros contables pendientes o en otras cuentas que no aplican reglas de eliminación en las otras entidades públicas contables, también existen partidas que permanecen en el reporte de la contaduría por encontrarse pendiente de legalización por parte de la entidad.

Estas acciones no solo buscan alcanzar una depuración del 100% en las operaciones recíprocas, sino también garantizar una gestión financiera eficiente y confiable que refleje nuestra responsabilidad y compromiso con la transparencia institucional, plan que se está llevando a cabo para lograr avanzar al máximo en este ejercicio.

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN

4.63

Nº

DEBILIDADES

- 1 El SIIF presenta caídas de sistema, no permite hacerle seguimiento a las partidas de una manera amigable.
- 2 Dentro de las debilidades se evidencia que en lo referente a la depuración de las cuentas contables se debe prestar más atención; junto con el registro oportuno de las partidas resultantes.
- 3 De otra parte, se debe prestar más atención a las capacitaciones del personal involucrado en el proceso contable, así como el número de colaboradores.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Se recomienda que el ERP financiero sea más amigable para el usuario de la información y que desde contractual los procesos de supervisión sean más eficientes y lograr así un registro contable de causación en los tiempos de prestación de servicio.
2	Se recomienda reforzar el área contable con personal idóneo al perfil y cargo a desempeñar, con el fin de que la información financiera sea de calidad.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA: Para solucionar las debilidades del sistema la entidad ha tomado las siguientes medidas:

- *Capacitación del personal:* Asegurar que los funcionarios involucrados reciban capacitación adecuada sobre normativa contable y auditoría interna.
- *Establecimiento de políticas y procedimientos:* Implementar políticas claras para las actividades contables, con manuales de procedimientos específicos.
- *Mejorar la supervisión:* Aumentar la frecuencia y efectividad de las auditorías internas para garantizar el cumplimiento de los controles establecidos.
- *Actualización tecnológica:* Incorporar herramientas tecnológicas para automatizar procesos y reducir errores.
- *Evaluación y monitoreo continuo:* Realizar evaluaciones periódicas del sistema de control interno y monitorear las recomendaciones.

Las anteriores medidas ayudan a mitigar riesgos de errores o fraudes y refuerza la transparencia en el manejo de la información financiera pública.

D.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
1er semestre 265	216	49	18%	38%
2º semestre 342	310	71	20%	24%

-LA ENTIDAD INFORMA: ... Como parte del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno dentro del primer y segundo semestre de 2023, se identificó la necesidad de realizar la reformulación de las acciones de mejora para aquellos hallazgos que permanecían abiertos con corte a 31 de diciembre de 2022, los cuales no habían presentado avance de cumplimiento o no habían sido efectivos por no haber subsanado la causa raíz; por lo tanto, las situaciones identificadas por el ente de control o por la misma Oficina de Control Interno se continúan presentando como se evidencia en las auditorías internas.

Aunado a lo anterior, en los meses de noviembre 2023 y febrero de 2024, se adelantó la suscripción de dos (2) planes de mejoramiento ocasional, el primero correspondió al Informe Actuación Especial Sentencia T-762 de 2015 en el cual se consignaron ciento setenta (170) nuevos hallazgos y el segundo correspondió al Informe de auditoría financiera Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC vigencia 2022 donde se consignaron treinta y cuatro (34) nuevos hallazgos. Adicionalmente, para un total de 204 nuevos hallazgos.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

RESPUESTA: En primer lugar, se han venido realizando mesas de trabajo con las áreas responsables de las acciones propuestas, con el fin de validar el cumplimiento de la ejecución y su pertinencia; como resultado del rol de asesoramiento y acompañamiento por parte de la Oficina de Control Interno, las áreas han visto la necesidad de realizar la reformulación de algunas acciones. Así mismo, se ha logrado dar concepto favorable para cierre de algunos hallazgos.

Como parte del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, para el segundo semestre de la vigencia 2024, se han revisado 137 hallazgos que corresponden al 31% del total de 439 hallazgos del Plan de Mejoramiento, los cuales presentan un avance significativo, de esta revisión se tienen 15 hallazgos con concepto para cierre.

TABLA 9

MESA DE TRABAJO	No. MESAS DE TRABAJO	HALLAZGOS REVISADOS	CONCEPTO PARA CIERRE OFICINA DE CONTROL INTERNO
DINFRA	4	75	12
LOGISTICA	5	46	3
DIAFIN	3	16	0
TOTAL	12	137	15

Fuente: Oficina de Control Interno USPEC.

Ahora bien, es importante poner en conocimiento las diferentes situaciones que interfieren en el desarrollo de la misionalidad de la entidad tales como son:

- Falta de espacios para la ampliación de cupos
- Imposibilidad de acuerdos con comunidades para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios
- Recurso financiero
- El mal estado de los establecimientos
- Retrasos en la ejecución de las obras por temas de seguridad (El ingreso al establecimiento está determinado por el INPEC).
- Concertación con las entidades de Orden Nacional, territorial entre otros.
- Estado de Cosas Inconstitucionales.
- Orden Público.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

NOTA: La entidad no informa en forma concreta sobre Eficiencia y Eficacia de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las metas propuestas en los Planes de Mejoramiento.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

RESPUESTA: La Oficina de Control Interno para la evaluación de la eficacia de las acciones cumplidas ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Se realiza la evaluación de los hallazgos buscando determinar que las acciones ejecutadas se realicen de manera correctiva y preventiva, eliminando las causas que generaron los hallazgos.
- ✓ Analizar las causas descritas en el formato, su coherencia y pertinencia, respecto a las no conformidades u observaciones y acciones formuladas.
- ✓ Verificar la implementación de acciones, asegurando la existencia de evidencia objetiva, documentación y soportes.
- ✓ Determinar si la acción formulada e implementada eliminó las causas de la situación detectada; si la acción fue adecuada, se cierra la acción como "Eficaz".
- ✓ Desde el enfoque hacia la prevención la Oficina de Control Interno en articulación con la Contraloría General de la República realizó capacitaciones orientadas a la estructuración de plan de mejoramiento.
- ✓ Mesas de trabajo continuas, que nos permiten ir validando el cumplimiento de las acciones de mejora y su avance.
- ✓ Oficio dirigido a la Contraloría General de la Republica con numero de radicado E-2024-005267 de fecha 10 de julio de 2024, mediante el cual se realiza, " *Solicitud*

reconsideración concepto fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2023”.

E.- INFORMACIÓN NO ENVIADA YA SEA EN FISICO, EN CD, MEMORIA USB O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

N LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO NO ENVIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

- 1** Las Notas a los Estados Financieros que adjuntan corresponden a la vigencia 2022.
- 2** La entidad no remite la Matriz de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023.

EXPLICACIÓN DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA: Se adjuntan las notas a los estados financieros de la vigencia 2023 y la Matriz de autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, que por error humano involuntario no se adjuntaron en la respuesta anterior del 5 de marzo de 2024., a la solicitud realizada por la Comisión Legal de Cuentas en el Oficio CLC3.9-1156-24, el 1 de marzo de 2024.

7.- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

1. OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
7	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.	NO RAZONABLE	ABSTENCIÓN	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y MINVIVIENDA.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RTA:

Uno de los aspectos fundamentales para el Ministerio es garantizar la integridad y veracidad de la información contable y presupuestal, por lo cual se han implementado diversas medidas correctivas y preventivas con el objetivo de subsanar las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República y asegurar la correcta elaboración de los estados financieros y la correcta ejecución presupuestal.

Para ello, se ha estructurado un **plan de acción integral** que incluye la **definición de estrategias administrativas y operativas**, enfocadas en mejorar el flujo y calidad de la información entregada por las dependencias generadoras de hechos económicos.

Este plan contempla un fortalecimiento de los mecanismos de control interno y de seguimiento, permitiendo que la información sea entregada de manera **correcta, completa y oportuna** y evitando futuras reexpresiones o ajustes significativos en la contabilidad de la entidad.

En cuanto a las acciones específicas desarrolladas, se destacan las siguientes:

1. **Establecer un cronograma de reporte de información contable**, que asegura la oportunidad de la información consolidada, permitiendo una integración más eficiente de los datos provenientes de las diferentes áreas y proyectos.
2. **Capacitar continuamente al personal administrativo y contable**, con énfasis en el cumplimiento de la normatividad vigente y la aplicación correcta de los principios contables para las entidades de gobierno, con el fin de minimizar errores de registro y presentación.
3. **Reforzar los controles previos y concurrentes** a la presentación de los estados

financieros, implementando procesos de conciliación periódicos y revisiones sistemáticas para garantizar que las cifras reflejen fielmente la situación financiera y patrimonial del Ministerio.

4. **Optimizar las notas explicativas** en los estados financieros, para que se evidencie de manera clara y detallada las situaciones más representativas, facilitando su comprensión y garantizando que las decisiones basadas en esta información se fundamenten en datos confiables y transparentes.

Estas acciones, sumadas a la creación de **comités internos de seguimiento y monitoreo**, han permitido que se identifiquen puntos críticos dentro del flujo de información contable y se implementen correctivos en tiempo real, mejorando la trazabilidad y la rendición de cuentas.

Con ello, el Ministerio busca no solo solucionar las deficiencias observadas, sino establecer un marco robusto de administración financiera que garantice la confianza en sus informes contables y presupuestales.

En cuanto a la gestión presupuestal, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante la vigencia 2024, ha formulado como acción de mejora en el marco del Plan de Mejoramiento de la entidad, fortalecer los controles y seguimiento a la ejecución de los compromisos presupuestales y la proyección de pagos al cierre de la vigencia.

Por lo anterior, desde la Subdirección de Finanzas y Presupuesto se reporta semanalmente a los líderes de los proyectos, el estado de avance de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos de inversión, como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones.

De otra parte, se definieron los lineamientos para la presentación oportuna de cuentas de cobro y/o facturas de adquisición de bienes y servicios al cierre de la vigencia, a través de un circular de cierre, que contiene los aspectos relevantes a tener en cuenta por los responsables de los recursos, tales como la definición de un cronograma, que establece las fechas límite para el trámite de las operaciones presupuestales de vigencia y rezago, así como las fechas máximas para el reporte de hechos económicos que se deben reconocer en los estados financieros, contemplando además, las características de la información a reportar. Se tiene contemplado realizar una socialización y seguimiento de dichos lineamientos con todos los colaboradores de la entidad, para garantizar su cumplimiento.

2. **INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023.** Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			
GESTION GENERAL			
Código: 40-01-01		Sector: 33 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
131	Pérdida de apropiación Presupuestal	2.032.002.164,00	D
132	Pérdida de apropiación Presupuestal	802.035.913,10	D

133	Pérdida de apropiación Presupuestal	3.147.252.914,00	D
Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO GESTION GENERAL			
Código: 40-01-01		Sector: 33 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
134	Pérdida de apropiación Presupuestal	75.051.143.509,00	D
135	La naturaleza del objeto corresponde a presupuesto de inversión y su programación y ejecución lo hacen por funcionamiento.	2.517.000.000,00	P
136	El CONFIS autorizó al MVCT un cupo de vigencias futuras por \$113.247.314.752 para ser ejecutadas en el 2024 y 2025, sin embargo, de estos recursos se comprometieron \$108.575.833.495, quedando pendiente por comprometer \$4.671.481.257, equivalente a 4.13% de recursos sin ejecutar, los cuales caducan.	315.069.184,00	D
137	El CONFIS autorizó al MVCT un cupo de vigencias futuras por \$113.247.314.752 para ser ejecutadas en el 2024 y 2025, sin embargo, de estos recursos se comprometieron \$108.575.833.495, quedando pendiente por comprometer \$4.671.481.257, equivalente a 4.13% de recursos sin ejecutar, los cuales caducan.	4.356.412.053,00	D
138	“Sustitución de reservas” la cual no existe en el Estatuto de Presupuesto General de la Nación (Decreto 111 de 1996)	427.253.720,00	P
139	El 90,88% de lo presupuestado para esa vigencia no fue ejecutado, superando en \$801.729.196.765, el 15% establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 como límite de constitución de reservas para inversión.	975.149.001.359,00	D

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
131	Pérdida de apropiación presupuestal	2.032.002.164,00	D
132	Pérdida de apropiación Presupuestal	802.035.913,10	D
133	Pérdida de apropiación Presupuestal	3.147.252.914,00	D
134	Pérdida de apropiación Presupuestal	75.051.143.509,00	D

RTA:

Frente a las acciones adelantadas con relación al saldo de apropiación sin ejecutar, que asciende a \$81.032.434.500, se informa lo siguiente:

FUNCIONAMIENTO:

En relación con los rubros que componen el presupuesto de funcionamiento, se presentaron algunos factores que no permitieron comprometer la totalidad de los recursos y que, en ningún caso, correspondieron a la falta de planeación o gestión institucional para tal efecto, como fueron los siguientes, entre otros:

- En cuanto a los gastos de personal, debido a las situaciones administrativas en materia de talento humano, como retiros, vacaciones, licencias y además, lo relacionado con la

provisión de los empleos producto de los concursos de méritos dirigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otras, se generaron vacancias que llevaron a unos menores valores de ejecución por cada uno de los conceptos asociados a este rubro.

- Por otro lado, la ejecución de los recursos destinados para la adquisición de bienes y servicios, no se pudo ejecutar en su totalidad, toda vez que debido a la declaratoria de inexequibilidad de algunos artículos de los Decretos 1085 y 1250 de 2023, no se pudieron llevar a cabo unos procesos de contratación que se tenían previstos para atender aspectos administrativos en La Guajira, como eran los de transporte y de instalación de oficinas temporales.
- En cuanto a las transferencias corrientes, se dejaron de comprometer \$2.700 millones debido a que estaban condicionados a la aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN), la cual no se obtuvo durante ese periodo, considerando la suspensión de los mismos.
- Finalmente, la tarifa programada para el pago de la cuota de auditaje, fue por un menor valor al presupuestado inicialmente de acuerdo con la Resolución 0792 del 1 de diciembre de 2023 expedida por la Contraloría General de la República, lo cual generó que \$2.931 millones no se comprometieran en esa vigencia, ya que tenían esta destinación de gasto.

INVERSIÓN:

El saldo pendiente de apropiación en este rubro fue de \$75.511 millones, que corresponden al 7% del total del presupuesto de inversión, y se presentó principalmente por las siguientes razones:

- Durante la vigencia 2023 se tenía prevista la contratación de la gerencia integral con ENTERRITORIO por valor de \$50.000 millones, lo cual representa el 66% del valor de la apropiación sin comprometer; sin embargo, atendiendo la Directiva Presidencial No. 6 emitida el 14 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la revisión y análisis de este proceso y se determinó que su contratación se definiría en la siguiente vigencia, de acuerdo con el ejercicio de planeación que se establece para los proyectos a cargo del Ministerio.
- Adicionalmente, algunos saldos correspondieron a contratos de prestación de servicios que se tenían previstos y que no se suscribieron por algunas razones o se suscribieron por menor tiempo y valor o por terminaciones anticipadas, ente otros aspectos, todo esto, atendiendo los criterios establecidos en el ejercicio de planeación contractual y presupuestal.
- En cuanto a los recursos para los fondos provenientes de fuentes internacionales, la ejecución fue limitada debido a la complejidad que se presentan en el desarrollo de algunas condiciones establecidas por los organismos multilaterales, lo que implicó retos adicionales en la definición de metas y en la coordinación con actores claves del programa, y de esta manera, hacer los ajustes correspondientes en la presente vigencia, con lo cual se espera superar en gran medida el ejercicio.
- Por otra parte, se generaron saldos de apropiación por ahorros generados en las contrataciones realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y por la aplicación de políticas de austeridad que priorizaron otras necesidades institucionales y además, la reprogramación de algunos procesos de contratación de servicios previstos

para los últimos meses de la vigencia, con el fin de efectuar su revisión y validación en el siguiente período.

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
135	La naturaleza del objeto corresponde a presupuesto de inversión y su programación y ejecución lo hacen por funcionamiento.	2.517.000.000,00	P

RTA:

En el marco del artículo 274 de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) se encontraba facultado para otorgar subsidios a los pequeños prestadores del servicio de agua y saneamiento básico que no recibieran apoyo financiero de los municipios o distritos. A partir de esta directriz, el Ministerio inició un proceso de gestión y ejecución de estos subsidios en el año 2023. A continuación, se detalla de manera cronológica el desarrollo de las acciones y gestiones implementadas para garantizar la correcta ejecución y proyección de estos recursos:

1. Gestión de recursos para la vigencia 2023:

El 14 de junio de 2023, el MVCT solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) la creación del rubro presupuestal “Subsidio a la Tarifa de los Usuarios de Pequeños Prestadores del Agua y Saneamiento Básico” y proyectó un presupuesto total de

\$7.543.091.557 para cubrir los subsidios durante el periodo agosto-diciembre de 2023, desagregado mensualmente conforme a la necesidad de desembolso.

El 4 de octubre de 2023, el MHCP aprobó la creación del rubro presupuestal A-03-06-01-019 y asignó los recursos solicitados, formalizando así la posibilidad de iniciar la ejecución del programa.

2. Reasignación y ejecución de recursos:

Ante la necesidad de cubrir la asignación inicial del subsidio y no contar con recursos específicos de inversión para 2023, el 14 de noviembre de 2023, la Dirección de Política y Regulación del MVCT realizó un traslado presupuestal por valor de \$2.517.000.000, utilizando saldos no ejecutados del rubro de funcionamiento A-01-01-01 “Salario”, lo cual permitió asegurar la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del primer giro a los pequeños prestadores.

Esta operación se formalizó mediante la Resolución No. 1213 del 4 de diciembre de 2023, aprobada por el MHCP en el oficio No. 2-2023-066231 del 11 de diciembre de 2023, con lo cual se garantizó la ejecución del subsidio a partir de esa vigencia.

3. Primer giro del subsidio a los gestores comunitarios:

El 14 de diciembre de 2023, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226123, amparando el primer giro por un valor de \$681.529.590 con cargo al rubro A-03-06-01-019, destinado a organizaciones comunitarias que cumplieran con las condiciones establecidas en el Decreto 1697 del 18 de octubre de 2023.

El 22 de diciembre de 2023, mediante la Resolución 1275, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico asignó formalmente los recursos a 118 organizaciones comunitarias que cumplieron con los requisitos para el primer desembolso, por un valor total de \$369.747.086. Dado que el desembolso no se pudo ejecutar completamente en la vigencia 2023, se constituyó una reserva presupuestal para su ejecución en la vigencia 2024.

En este sentido y para la vigencia 2024 se logró que:

- El Ministerio diseñara y estructurara un proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento a la Gestión Comunitaria e Implementación de Esquemas Diferenciales y Medios Alternos en Acceso a Agua y Saneamiento Básico a Nivel Nacional”, con el objetivo de garantizar la continuidad del subsidio y fortalecer la gestión comunitaria a largo plazo.
- La propuesta fue presentada por el Ministerio al Departamento Nacional de Planeación (DNP), argumentando la necesidad de contar con un esquema que asegurara los recursos para apoyar financieramente a los pequeños prestadores que no reciben subsidios de los entes territoriales.
- Como resultado, el proyecto fue aprobado por el DNP para las vigencias 2024-2026 y obtuvo una asignación presupuestal de \$71.167.406.935, con disponibilidad desde el 1 de enero de 2024.
- Esta gestión permitió que el MVCT asegurara los recursos necesarios y estableciera un mecanismo de apoyo a las comunidades organizadas, con una línea específica para financiar a los pequeños prestadores que no reciben subsidios de municipios o distritos, garantizando así la sostenibilidad y la proyección del subsidio comunitario en el mediano y largo plazo.

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
136	El CONFIS autorizó al MVCT un cupo de vigencias futuras por \$113.247.314.752 para ser ejecutadas en el 2024 y 2025, sin embargo, de estos recursos se comprometieron \$108.575.833.495, quedando pendiente por comprometer \$4.671.481.257, equivalente a 4.13% de recursos sin ejecutar, los cuales caducan.	315.069.184,00	D

RTA:

Las solicitudes de vigencias futuras para la adquisición de bienes y servicios se fundamentan en proyecciones económicas basadas en cálculos y estudios de mercado. Sin embargo, una vez se ejecutan los procesos de contratación y se seleccionan los contratistas, los valores inicialmente estimados pueden variar en función de las condiciones económicas de cada vigencia.

En este sentido, el valor no comprometido de las vigencias futuras se detallan las razones específicas de esta situación:

- Arrendamiento de inmuebles: Corresponde a la vigencia futura asociada al Contrato de Arrendamiento 841 de 2023, el cual se proyectó considerando un incremento en el canon de arrendamiento para los meses de mayo a diciembre de 2024. Sin embargo, dicho incremento quedó sujeto a negociación posterior entre el Ministerio y el contratista, situación que generó una diferencia entre la proyección inicial y la ejecución efectiva.

- Adquisición de bienes y servicios: El segundo saldo se relaciona con la ejecución de varios contratos, como el Convenio Interadministrativo 1448 de 2023, el Contrato de Seguros 828 de 2022, el Contrato de Comisión 1062 de 2023 y la Orden de Compra 107744 de 2023. En estos casos, durante el proceso de contratación se lograron economías de escala, dado que los proveedores presentaron ofertas con valores inferiores a los previstos en los estudios de mercado, lo cual generó ahorros para la entidad y dejó un saldo sin comprometer.

Para evitar la recurrencia de estos saldos no ejecutados, se implementaron acciones específicas durante la vigencia 2024:

- Revisión y ajuste de proyecciones presupuestales: Se fortalecieron los procesos de análisis y planificación, revisando detalladamente las proyecciones y ajustándolas conforme a las necesidades reales y las condiciones del mercado.
- Mejoras en la planeación y negociación de contratos: Se optimizaron los tiempos y procedimientos de negociación para asegurar que los ajustes de precios se definan con antelación, minimizando posibles desfases entre la proyección y la ejecución de los recursos.

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
137	El CONFIS autorizó al MVCT un cupo de vigencias futuras por \$113.247.314.752 para ser ejecutadas en el 2024 y 2025, sin embargo, de estos recursos se comprometieron \$108.575.833.495, quedando pendiente por comprometer \$4.671.481.257, equivalente a 4.13% de recursos sin ejecutar, los cuales caducan.	4.356.412.053,00	D

RTA:

Proyecto de Inversión	Área	Valor	Explicación
Proyecto Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a nivel nacional	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTICS)	\$ 1.778.689.476	El valor se originó a partir de las economías obtenidas durante los procesos de Licitación No. MVCT-LP-002-2023 y de la Invitación Pública No. MVCT-IP-014-2023, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II.
Apoyo Financiero para Facilitar el Acceso a los Servicios de Agua Potable y Manejo de Aguas Residuales a Nivel Nacional	Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (DIDE)	\$ 2.527.550.000	El Ministerio de Hacienda autorizó vigencias futuras por \$2.527.550.000 para el "Programa de Agua Potable y Saneamiento de Buenaventura". Sin embargo, debido a retrasos y cambios en el proyecto, se acordó con el CAF reprogramar las contrataciones para 2024. A lo largo del año, se implementaron ajustes y coordinaciones para asegurar la correcta ejecución de los recursos disponibles, sin afectar el desarrollo del programa.
Proyecto Saneamiento de Vertimientos en Cuencas Priorizadas del Territorio Nacional	Dirección de Política y Regulación (DPR)	\$ 40.000.000	Las vigencias futuras por \$40.000.000 del crédito con el banco KfW para la auditoría anual no se utilizaron en 2023 debido a la demora del banco en aprobar el contrato. Aunque el proceso avanzó, no se pudo firmar a tiempo. Los recursos estarán disponibles en 2025 sin afectar el presupuesto.
Proyecto de Inversión	Área	Valor	Explicación

Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Estratégicas y de Apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel nacional	Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)	\$ 10.172.577	El 5% de los recursos (\$10.172.577) no se comprometieron porque el Contrato de Obra 1676 de 2023, que incluía la construcción de un pozo inyector, no obtuvo la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), lo que obligó a firmar el contrato por un valor menor.
Total		\$ 4.356.412.053	

El Ministerio ha implementado acciones estratégicas para optimizar la ejecución de recursos y evitar saldos no comprometidos. Estas incluyen ajustes en las proyecciones financieras basados en datos actualizados, cronogramas con alertas tempranas para cada fase de contratación y mesas de trabajo para mejorar la coordinación. Además, se han fortalecido los mecanismos de monitoreo continuo, se adelantan negociaciones contractuales oportunas y se han creado estrategias para reasignar recursos según las prioridades emergentes. Estas medidas permiten una ejecución eficiente, la reducción de recursos sin utilizar y el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto.

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
138	"Sustitución de reservas" la cual no existe en el Estatuto de Presupuesto General de la Nación (Decreto 111 de 1996)	427.253.720,00	P

RTA:

El término de “*Sustitución de Reservas*”, que dio origen al hallazgo formulado por el ente de control, fue utilizado dentro del contexto administrativo y contractual y en ningún momento se estableció como una operación presupuestal, lo cual fue explicado a la Contraloría General de la República en su oportunidad. En este sentido, las modificaciones de los registros presupuestales que soportaban la constitución de reservas presupuestales del mencionado contrato, por valor de \$432.253.720, correspondió a un ejercicio presupuestal de liberación de este valor.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante la vigencia 2024 viene desarrollando acciones tendientes a mitigar este tipo de situaciones y para ello ha implementado las siguientes actividades:

- **Capacitaciones:** Fortalecer a los enlaces de las dependencias, en el conocimiento de los conceptos presupuestales y su impacto en la ejecución de los recursos, así como la armonización con los trámites en materia contractual.
- **Información Presupuestal:** Socializar periódicamente el estado de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos de inversión, con las áreas responsables, como herramienta de apoyo en la toma de decisiones, en procura de una correcta ejecución presupuestal.

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
139	El 90,88% de lo presupuestado para esa vigencia no fue ejecutado, superando en \$801.729.196.765, el 15% establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 como límite de constitución de reservas para inversión.	975.149.001.359,00	D

RTA:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante la vigencia 2024, ha formulado como acción de mejora en el marco del Plan de Mejoramiento de la entidad, fortalecer los controles y seguimiento a la ejecución de los compromisos presupuestales y la proyección de pagos al cierre de la vigencia.

Por lo anterior, desde la Subdirección de Finanzas y Presupuesto se reporta semanalmente el estado de avance de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos de inversión a los líderes de los proyectos, como una herramienta de apoyo, para la toma de decisiones y de esta forma evitar las pérdidas de apropiación y la correcta constitución del rezago presupuestal.

“3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE

GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

OPINIÓN CONTABLE: ABSTENCIÓN.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en terrenos por \$89.486,2 millones, respecto al cumplimiento de los numerales 20.1 y 20.2 de las Normas para el reconocimiento, medición de la Resolución 533 de 2015, el numeral 5.2 de la Circular Externa 042 de 2001 y el numeral 6.1 del Instructivo de Procedimientos Contables del MVCT, debido a que se incorporaron cuatro bienes inmuebles con valor de un peso cada uno, sin que fuera actualizado su valor al momento del registro de acuerdo al avalúo catastral, tal y como lo establecían los procedimientos del Ministerio, afectando el saldo de la cuenta de 151002 – Inventario.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA:

Con el fin de realizar los ajustes correspondientes que permitan determinar el valor de los bienes inmuebles a incorporar en los estados financieros, se realizaron los avalúos comerciales de los 4 predios reportados con valor de \$1, notificados en el mes de agosto de 2024 a la Subdirección Financiera y Presupuesto, para el reconocimiento en el estado financiero de la entidad.

De otra parte, con el fin de mitigar esta observación, la entidad se encuentra elaborando un procedimiento que permita asegurar desde la Subdirección de Servicios Administrativos, que los valores de los inmuebles reportados en los estados financieros del Ministerio cumplan con las características contenidas en el instructivo de procedimientos contables de la entidad, el cual se encuentra acorde con el marco normativo para entidades de Gobierno.

-Incorrección de cantidad en estudios y proyectos por \$2.485,2 millones, debido a partidas pendientes de conciliar de vigencias anteriores entre la información contable del Ministerio y los informes financieros emitidos por el convenio 27 y contrato 291 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTERRITORIO) por valor de \$2.480,1 millones y del contrato 1104 con la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y de la Región del Caribe

S.A. (EDUBAR) S.A por \$5,0 millones. Lo anterior contravino lo establecido en el numeral 4.1.2 del Marco conceptual de la Resolución 533 de 2015; el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución 193 de 2016 y el numeral 11.6.2 del Instructivo de procedimientos contables del Ministerio, con sobrestimación del saldo de la cuenta bienes y servicios pagados por anticipado.

RTA:

Respecto al Convenio 027-2004 suscrito entre el MVCT y FONADE (hoy Enterritorio) y el Contrato 291 suscrito con la misma entidad, respetuosamente nos permitimos aclarar que los valores mencionados en la solicitud no son los correctos, teniendo en cuenta el informe de la auditoría financiera 2023 de la Contraloría General de la República, el cual establece el siguiente cuadro de diferencias:

Convenio / Contrato	Saldo final EEFF MVCT 2023	Informes financieros o extractos 2023	Diferencias
27-194048	11.195.451.571	8.652.918.181	2.542.533.390
291-212015	748.021.208	810.367.085	-\$ 62.345.877
Total Enterritorio			2.480.187.512

Bajo este contexto y tal como se informó a la Contraloría General de la República, desde el año 2021 se han venido adelantando las gestiones desde la DIDE para la depuración del balance y conciliación de diferencias, como se evidencia a continuación:

Durante el año 2021 se adelantaron mesas de trabajo con Enterritorio con el fin de consolidar el acta de liquidación parcial No. 6, sin embargo, debido a que Enterritorio entró en un proceso de cambio de Gerencia para el Convenio, solo hasta el mes de octubre de 2022, recibió el acta ajustada con las observaciones realizadas por el MVCT.

El 15 de marzo de 2023, se realizó la revisión con la abogada del Grupo de Contratos del MVCT, quien solicitó realizar algunos ajustes al borrador, con el fin de enviarlo a la Secretaría General para revisión y firma. La DIDE realizó una nueva revisión de toda la documentación, encontrando inconsistencias en el documento balance económico preliminar del Convenio, expedido por el Grupo de Presupuesto de Enterritorio.

El 21 de marzo de 2023 se envió un correo a Enterritorio, solicitando aclaración al balance, teniendo en cuenta que se incluyó la suma de \$1.695.480.000,00 correspondientes a recursos del Convenio suscrito con el Municipio de Cartagena y estos no fueron adicionados mediante novedad contractual al Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 194048 (Fonade-Enterritorio) - 027-2004 (MVCT).

La anterior solicitud fue reiterada por el MVCT los días 10, 21 y 24 de abril de 2023, sin embargo, al no recibir respuesta, se remitió oficio con radicado 2023EE0038622 del 10 de mayo de 2023.

El 23 de agosto de 2023 el MVCT recibió correo electrónico de Enterritorio, con el borrador del acta de liquidación parcial 6, con la nota aclaratoria al balance económico. Por parte del equipo de liquidaciones de la DIDE, se efectuó la revisión y ajustes y se solicitó a Enterritorio, mediante correo del 30 de agosto

de 2023, allegar el documento definitivo con el fin de radicarlo nuevamente para revisión, en el Grupo de Contratos.

El MVCT reiteró a Enterritorio el 24 de octubre de 2023, la solicitud de envío del borrador definitivo del acta, recibiendo ésta el día 31 de octubre del mismo año.

El 7 de noviembre de 2023 se solicitó nota aclaratoria a Enterritorio, con referencia al documento balance financiero del contrato expedido por el área de presupuesto de Enterritorio, con el siguiente texto: *“Nota: Los subtotales sumados arrojan un valor final del convenio interadministrativo No. 194048 FONADE- 027 de 2004 MAVDT DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$392.293.857.706.00)”*.

De igual manera existe un ingreso por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.695.480.000,00) de

acuerdo con los Comprobantes de Ingreso números 3615, 3616 y 3617 del 07/06/06, en virtud del convenio de apoyo financiero No. 2043748; cuyo objeto consistió en “(...) APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL TANQUE NARIÑO DEL DISTRITO DE CARTAGENA” de conformidad con la PRIMERA

MODIFICACIÓN al convenio de apoyo financiero de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda la cual menciona lo siguiente: “(..) El municipio deberá consignar los recursos a FONADE una vez suscrita la siguiente modificación al convenio por las partes”.

No obstante, dichos recursos se ejecutaron en el marco del Convenio 194048 porque el convenio de apoyo financiero número 2043748 se derivó del citado convenio marco. En este sentido se encuentra documentado que presupuestalmente la suma de \$1.695.480.000,00 ingresó al citado convenio de apoyo financiero en atención a novedad contractual suscrita por el Distrito de Cartagena y ENTerritorio, pero en el caso del convenio marco [194048] se vio reflejada presupuestal y contablemente en atención a la novedad suscrita en el convenio de apoyo financiero No. 20437.

Ahora bien, considerando todo el ejercicio que se ha descrito previamente y que demuestra la gestión articulada que se ha generado entre las distintas dependencias del Ministerio, aspectos que se encuentran documentados, durante la presente vigencia se ha llevado a cabo lo siguiente:

- En el transcurso del primer semestre del año 2024, el Ministerio reiteró a Enterritorio incluir, en la sexta acta parcial, la aclaración sobre el CAF No. 2043748 de Cartagena, donde ingresaron a la contabilidad \$1.695.480.000, que no son recursos del Convenio Marco y adicionalmente, se solicitó incluir en la sexta acta parcial, para cada una de las fuentes (Nación, Fonade, Pasto, Armenia y Cartagena), los recursos aportados, los recursos comprometidos, los recursos ejecutados, los recursos reintegrados y los saldos disponibles. Lo anterior, con el objeto de corroborar el balance que arroja como ejecución los \$382.793.886.135 informados por la gestión financiera del MVCT.

En el mes de septiembre de 2024, el Ministerio recibió el acta de liquidación ajustada por Enterritorio, la cual se encuentra en revisión del grupo de liquidaciones de la DIDE con el fin de remitir a la Coordinación de Contratos.

Ahora bien, desde la DIDE se estructuró un plan mejoramiento cuya acción de mejora comprende adelantar las gestiones administrativas ante la Oficina Asesora de Planeación (OAP) para crear el formato de control de recursos desembolsados a los respectivos instrumentos fiduciarios que soportan el plan financiero de cada uno de los proyectos para el diligenciamiento por parte del ejecutor; así mismo la actividad a desarrollar está estructurada en remitir a Enterritorio, para su diligenciamiento, el formato control de recursos que debe detallar las partidas por conciliar.

Así las cosas, en el mes de septiembre de 2024, desde la DIDE se elaboró un comunicado para Enterritorio solicitando discriminación del balance por cada una de las fuentes de financiación y el diligenciamiento del formato control de recursos; este oficio se encuentra en revisión de la supervisión del Convenio 027 para radicación en Enterritorio.

Respecto al Contrato 291-2012 suscrito entre el MVCT y Fonade (hoy Enterritorio), luego de un proceso de conciliación de saldos realizado en el año 2017 entre Enterritorio y el Ministerio, se estableció que en la ejecución financiera presentada por dicha Entidad, se contemplaron pagos para el proyecto de Tibú, sin distinción entre los aportes de la Nación y de contrapartida, situación que se pudo aclarar hasta el mes de mayo de 2017, cuando el Ministerio identificó que de los recursos de contrapartida, Enterritorio había pagado a los contratistas de obra e interventoría.

La diferencia que se indica en la observación del órgano de control en el saldo del recurso del contrato 291 de 2012, fue aclarada e informada a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en el mes de julio de 2017 y a partir de esa fecha se registra periódicamente en el anexo 2 del formato control de recursos: Explicación de Diferencias.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la observación persiste, desde la DIDE se han implementado diferentes acciones con el propósito de que la Contraloría General de la República cierre el hallazgo, toda vez que se considera que esta diferencia está conciliada e identificada, y que no se cataloga como una sobreestimación en la cuenta Otros Activos y Bienes Pagados por Anticipado- Estudios y Proyectos.

De acuerdo con lo anterior y el plan de mejoramiento propuesto para el cierre del hallazgo, la acción de mejora comprende adelantar las gestiones administrativas ante la Oficina Asesora de Planeación (OAP) para crear el formato de control de recursos desembolsados a los respectivos instrumentos fiduciarios que soportan el plan financiero de cada uno de los proyectos para el diligenciamiento por parte del ejecutor; así mismo la actividad a desarrollar está estructurada en remitir el formato control de recursos a Enterritorio para el diligenciamiento, el cual debe detallar las partidas por conciliar.

Por consiguiente, el día 10 de septiembre de 2024, se realizó una reunión con el nuevo equipo encargado del contrato 291 de Enterritorio con el propósito de socializar el tema financiero y establecer la manera de conciliar las cifras; adicionalmente por parte del Ministerio se comunicó que el día 19 de septiembre de 2024 se enviaría por correo electrónico el “formato control de recursos” el cual debía ser diligenciado por los profesionales financieros o contables a más tardar el 25 de septiembre de 2024; sin embargo a la fecha no se ha recibido el insumo.

En cuanto al Contrato 1104 suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y de la Región del Caribe S.A. (EDUBAR) S.A por \$5,0 millones como diferencia, en el marco del plan de mejoramiento para la CGR, el día 09 de julio de 2024, se realizó reunión con el Asesor de Gerencia de

la Empresa EDUBAR, con el fin de exponer la situación que conllevó al hallazgo y las actividades a realizar para la subsanación de estas. Por consiguiente, se estableció que desde la Gerencia de EDUBAR, se debía presentar al Ministerio el informe financiero mensual, detallando el saldo por ejecutar del contrato y el saldo de los rendimientos financieros por reintegrar del período, como un saldo total.

A partir del mes julio de 2024, se presentó a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, el formato de control de recursos de manera conciliada en el saldo disponible del contrato más rendimientos financieros, de acuerdo con el informe aportado por EDUBAR.

Se seguirá insistiendo con Enterritorio, con el fin de obtener los formatos de control de recursos diligenciados, detallando las diferencias y respecto a Edubar, esperamos la efectividad de la actividad realizada.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en mercancías en existencia por \$89.486,2 millones, respecto al cumplimiento de artículo 11 del Decreto 554 de 2004 y el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución 193 de 2016, debido a que se recibieron 2.556 inmuebles de la liquidación del PAR INURBE que aún se encontraban en proceso de identificación y depuración, afectando en cuantía indeterminada el saldo de la cuenta 1510 Inventarios – Mercancías en existencia.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA:

Durante la vigencia 2024, las gestiones que se han desarrollado por parte de la entidad son las siguientes:

- Establecer una clasificación del universo de predios pendiente de depurar en virtud de lo establecido en la Ley 1001 de 2005, los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 523 de 2021 y las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen
- Identificar los predios que no son requeridos para el funcionamiento de las actividades del Ministerio, para declararlos no transferibles.
- Establecer si los bienes restantes, cuando cumplan con los requisitos de vivienda de interés social VIS, pueden ser objeto de transferencia al ocupante o al ente territorial cuando este manifieste que lo requiere para infraestructura o vivienda, o en su defecto movilizarlo a la Central de Inversiones S.A. (CISA).

De otra parte es importante anotar que, en este proceso de depuración, se han identificado bienes inmuebles que tienen vocación de espacio público y se adelantan las gestiones para su transferencia, para lo cual el ente territorial debe certificar tal situación en el marco de la Ley 2044 de 2020, sin embargo, el trámite de transferencia y/o movilización de los mismos se ha visto limitada a uno de los requisitos que la misma norma exige y es el paz y salvo del impuesto predial, pues, los municipios declaran autonomía territorial dada por el Estatuto Tributario y por ello hacen caso omiso a la aplicación del artículo 16 del Decreto Ley 200 de 1939 a la fecha vigente, norma que ordena que los predios del ICT deben ser excluidos de dicho impuesto y aunque hoy están en cabeza Ministerio como subrogatario de los bienes, derechos y obligaciones de las extintas entidades, los bienes aún permanecen jurídicamente en los certificados de tradición y libertad a nombre del ICT o INURBE, aclarando que se incorporan a los bienes del Ministerio, solo cuando cumplen los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Como resultado de la depuración efectuada, se ha evidenciado que de los 2.556 predios existe un número significativo que no cumplen con los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación para ser incorporados en la cuenta 1510 Inventarios – Mercancías en existencia; sin embargo, cumplen con los requisitos para ser movilizados o transferidos conforme a las normas previamente expuestas, por esta razón se ha venido adelantado con el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio, acercamientos con los entes territoriales para su trámite y gestión de expedición de paz y salvo de impuestos y gravámenes.

Consecuente con lo anterior, en el proceso de saneamiento técnico y jurídico que se adelanta de estos predios, hemos adelantado trámites ante las oficinas de registro de instrumentos públicos y las oficinas de catastro, conforme a las instrucciones administrativas conjuntas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

Todo lo anterior, demuestra la gestión realizada por este Ministerio con relación a las actividades de control y custodia, sobre los predios entregados por el extinto INURBE.

-Incorrección de cantidad en adquisición de bienes y servicios nacionales por \$5.987,4 millones, debido a que no se causaron al cierre de la vigencia obligaciones de pago adquiridas con el consorcio IEHG – JVP La Guajira y un pago de las prestaciones sociales reconocidas por el Ministerio, mediante la Resolución 1271 del 21 de diciembre de 2023. Lo anterior, contravino lo establecido en el numeral 3.1 del Marco normativo aplicable de la Resolución 533 de 2015, numeral 14.5 del Instructivo de procedimientos contables del Ministerio y el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, con subestimación de la cuenta 2401 – Cuentas por pagar, afectando el deudor reconocimiento en las contrapartidas de gasto y de resultados.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA:

Con respecto a la observación relacionada con la supuesta incorrección en la cantidad de adquisición de bienes y servicios por \$5.987,4 millones, el Ministerio aclara que la contabilización de estas obligaciones

se realizó conforme a las directrices establecidas en el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General de la Nación (CGN) y la normativa interna aplicable.

En cuanto a la gestión desarrollada para atender esta situación, se resalta que:

1. **Se llevaron a cabo mesas de trabajo con la CGN**, en las cuales se revisaron y validaron los registros contables relacionados con estas obligaciones. En estas sesiones se expuso en detalle el tratamiento aplicado a los contratos en cuestión y se ratificó la correcta aplicación de los lineamientos normativos, en este tipo de operaciones.
2. **A raíz de estas reuniones, se estableció que el tratamiento contable utilizado fue adecuado** y se alinea con lo dispuesto por la CGN, eliminando la percepción de subestimación de la cuenta 2401 – Cuentas por Pagar, y se solicitó un **concepto formal por escrito** a la CGN para garantizar que la aplicación de la normatividad sea consistente y conforme a lo exigido.
3. **La administración está implementando acciones de mejora** adicionales, como la revisión detallada y periódica de las obligaciones causadas y pendientes de pago, así como la actualización de instructivos internos, para reforzar el control y registro oportuno de las obligaciones de pago, minimizando cualquier riesgo de interpretación futura.

Con estas medidas, se busca asegurar la transparencia y correcta causación de las obligaciones, garantizando que los estados financieros reflejen de manera fiel la realidad económica y financiera de la entidad.

-Incorrección de cantidad en litigios y demandas por \$18,7 millones, debido a que no se registró oportunamente el proceso 2274436 del 13 de marzo de 2019 en el aplicativo e- KOGUI, fecha en la cual el Juzgado 26 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá ordenó mandamiento de pago. Lo anterior contravino lo establecido en el numeral 6.1.2 del anexo de la Resolución 331 de 2022 y el numeral 14.6.7 del Instructivo de procedimientos contables del ministerio, con sobrestimación de la cuenta 270103 – Provisión litigios y demandas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA:

Con el fin de abordar la respuesta a la observación, a continuación se relaciona la información general del proceso, agregado a las conciliaciones financieras en el mes de marzo de 2022:

Código Único del proceso (CUP):

11001410375220180118700**Demandante:** Agrupación

Urbanización Techo PH **Demandado:** Inurbe, Carlos
Humberto Tello

Proceso judicial: Ejecutivo Singular

El proceso fue notificado en el año 2019 y la demanda contestada en término. Dentro de la

actuación judicial, el Despacho advirtió la necesidad de surtir la notificación en debida forma, a todos los sujetos procesales e intervinientes, teniendo en cuenta que no había prueba de la notificación y vinculación al proceso, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

Esta actuación fue subsanada en el mes de septiembre de 2021 y quedaron vinculados los sujetos procesales iniciales y los demás intervinientes, lo cual activó en debida forma las demás etapas procesales y las obligaciones administrativas de las entidades demandadas, frente a registros y demás obligaciones extraprocesales.

Acorde con lo expuesto, el término para la calificación que debe efectuarse cada seis meses, inició en el mes de marzo de 2022, momento en que se calificó el proceso y se está cargado en el sistema con las calificaciones de riesgo, de acuerdo con lo previsto en el instructivo contable y en el Decreto 1069 de 2015.

De igual forma, desde 2022 y en las vigencias siguientes, la información contable se encuentra actualizada conforme los reportes y calificaciones del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (Ekogui), de acuerdo con los parámetros de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

No obstante, lo anterior, la Contraloría General de la Republica registró esta información como Hallazgo H17(2023). Para eliminar o disminuir el incidente, se propusieron las siguientes actividades, que se encuentran descritas en el Plan de Mejoramiento:

Acción de mejora: Realizar la verificación por parte del Administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI), de la actualización del Código Único del proceso (CUP) de los procesos judiciales cargados en el sistema, en los

casos en los que se haya identificado un CUP diferente.

Actividades:

1. Enviar comunicación a los apoderados, requiriendo la actualización del CUP en el eKOGUI.

Estado: A corte del 25 de septiembre de 2024 no se han encontrado novedades para reportar en el Código Único del proceso (CUP) o el número de eKOGUI. Sin embargo, esta revisión se realizará nuevamente en el mes de noviembre de 2024, o cuando algún despacho judicial notifique alguna modificación.

2. Elaborar informe final de efectividad con los soportes de cumplimiento de la actualización de los CUP, de procesos cargados en el eKOGUI.

Estado: El informe final se realizará al cierre de los despachos judiciales en el mes de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que es necesario contar con todas las notificaciones que se puedan surtir, para integrarlas en las conciliaciones del mencionadomes y no tener incertidumbre o fallos en su reporte.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento básico por \$12.682,1 millones, respecto al cumplimiento del numeral 2.3.4 del Instructivo 002 de diciembre de 2022 y numeral 3.1.1.1 del Manual de instrucciones operaciones recíprocas, debido a que el Ministerio reportó en la cuenta 240324- Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico un mayor valor por \$12.682, 1 millones, respecto de las cuentas contrapartidas de 133 entidades del nivel nacional, con incertidumbre en los valores reportados en el formulario de operaciones recíprocas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA:

Con relación a las observaciones efectuadas sobre las diferencias en las operaciones recíprocas del **Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por \$12.682,1 millones**, el Ministerio ha implementado un conjunto de acciones de conciliación y depuración con el fin de garantizar que los registros contables reflejen con precisión las transacciones y evitar futuras inconsistencias.

Las principales medidas adoptadas han sido las siguientes:

1. Circularización de saldos a las entidades involucradas:

Para cada periodo trimestral del año 2024, se ha realizado un proceso de circularización de saldos a todas las entidades con las cuales el Ministerio tiene operaciones recíprocas. Durante este proceso,

se les ha remitido el **detalle de los valores correspondientes**, incluyendo los soportes de los documentos de distribución de recursos asignados y los auxiliares que contienen el desglose de las transacciones, con el fin de que dichas entidades puedan reconocer correctamente los hechos económicos en sus sistemas contables.

2. Revisión anticipada y ajuste previo a la transmisión:

Antes de cada transmisión a la Contaduría General de la Nación (CGN), se han implementado mecanismos de **verificación anticipada de los saldos** con las entidades contraparte, permitiendo identificar y resolver posibles diferencias en los valores reportados. Esto incluye la consolidación de información y el ajuste oportuno de registros para alinear las cuentas contrapartidas con los reportes nacionales.

3. Gestión directa con las entidades con diferencias significativas:

Se ha fortalecido la **gestión directa y personalizada** con aquellas entidades que presentan las diferencias más representativas. Esto ha incluido la comunicación mediante medios electrónicos y seguimiento telefónico para asegurar que las diferencias identificadas sean ajustadas antes del siguiente ciclo de transmisión.

4. Ajuste de procesos internos y fortalecimiento de controles:

El Ministerio ha realizado **mesas de trabajo internas de control y seguimiento**, que evalúan periódicamente los avances en la conciliación y la implementación de los ajustes correspondientes.

Estas medidas han permitido reducir las diferencias en los registros de las operaciones recíprocas y garantizar que los valores reportados reflejen con exactitud las transacciones realizadas con las entidades del nivel nacional y territorial, minimizando la incertidumbre en la información reportada de operaciones recíprocas. No obstante, el Ministerio continuará fortaleciendo sus procesos de conciliación y depuración, con el objetivo de alcanzar un total alineamiento en los reportes a la CGN y evitar futuras observaciones de esta índole.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en otras transferencias por \$49.027,2 millones, respecto al cumplimiento de numeral 2.3.4 del Instructivo 002 de diciembre de 2022 y numeral

3.1.1.1. del Manual de instrucciones operaciones recíprocas, debido a que el ministerio no reportó saldo recíproco con el Distrito de Bogotá D.C. en la cuenta 442807- Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de las entidades de gobierno, con incertidumbre los valores reportados en el formulario de operaciones recíprocas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA:

Con respecto a la observación relacionada con la falta de evidencia en las **otras transferencias por \$49.027,2 millones** en la cuenta 442807 - Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de las entidades de gobierno, que generó diferencias con el Distrito de Bogotá D.C., el Ministerio ha desarrollado un plan de acción específico para abordar y resolver esta situación, garantizando que los registros reflejen de manera fidedigna las operaciones y cumplan con la normativa vigente.

Las principales medidas adoptadas para la gestión y depuración de estas partidas son las siguientes:

1. Revisión exhaustiva y conciliación de las partidas con el Distrito de Bogotá D.C.: Se han llevado a cabo revisiones detalladas de las transacciones realizadas con el Distrito, identificando diferencias relacionadas con la interpretación de la norma y con el registro contable de las operaciones. Como resultado, se ha implementado un proceso de **conciliación** de saldos en coordinación con las áreas contables de ambas entidades.

2. Mesas de trabajo técnicas con la CGN y el Distrito de Bogotá D.C.:

Para resolver las diferencias de criterio en la aplicación de la normativa contable, se han establecido mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación (CGN) y el Distrito de Bogotá D.C., con el objetivo de revisar los procedimientos aplicados y definir un **tratamiento uniforme** que asegure la correcta contabilización de las transferencias en ambas partes.

3. Fortalecimiento del proceso de conciliación de operaciones recíprocas:

Se han implementado procedimientos de conciliación previos y posteriores a la transmisión de información a la CGN, que incluyen la **circularización de saldos y la gestión directa con las entidades contraparte** para la identificación y resolución oportuna de diferencias antes del cierre de cada trimestre.

Estas acciones permiten al Ministerio garantizar la transparencia y fiabilidad de la información financiera y contable relacionada con las operaciones recíprocas, corrigiendo las diferencias identificadas y asegurando que los registros reflejen la realidad económica de las transferencias realizadas con el Distrito de Bogotá D.C. Adicionalmente, se mantendrá un **seguimiento riguroso** a la implementación de estos correctivos para evitar que se presenten observaciones similares en el futuro.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en proyectos de inversión por \$11.922,2 millones, respecto al cumplimiento de numeral 2.3.4 del Instructivo 002 de diciembre de 2022 y el numeral

3.1.1.1. del Manual de Instrucciones operaciones recíprocas, debido a que el ministerio registró operación en la cuenta 542302 - proyectos de inversión y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá no reportó el ingreso por transferencia, con incertidumbre los valores reportados en el formulario de operaciones recíprocas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA:

En relación con la observación sobre la falta de evidencia en los registros de **proyectos de inversión por \$11.922,2 millones** en la cuenta 542302 - Proyectos de Inversión, debido a diferencias en las operaciones recíprocas con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Ministerio ha implementado un plan de acción específico para corregir esta situación y garantizar que los valores reportados se encuentren debidamente soportados y conciliados con la información presentada por las entidades contraparte.

Las acciones desarrolladas para la gestión y depuración de estas partidas incluyen:

1. Revisión detallada de las operaciones registradas y análisis de las discrepancias:

Se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de las transacciones que generaron las diferencias en las operaciones recíprocas, con el fin de identificar las causas específicas de la falta de correspondencia en los registros contables. Este análisis permitió determinar que las diferencias se debieron a criterios distintos en la contabilización y reporte de los ingresos por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

2. Realización de mesas de trabajo técnicas con la CGN y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá:

Para abordar las diferencias detectadas, se ha proyectado realizar mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación (CGN) y la entidad contraparte. Durante estas sesiones, se ha revisado el marco normativo aplicable y se han identificado los ajustes necesarios en los registros para lograr una alineación completa de los saldos de las operaciones recíprocas.

3. Fortalecimiento del proceso de circularización y conciliación de saldos:

Se ha implementado un proceso sistemático de **circularización de saldos y conciliación previa y posterior a la transmisión** de la información a la CGN, mediante el cual se remite a cada entidad contraparte un detalle de las operaciones, soportes de distribución y auxiliares con los valores correspondientes para asegurar que los registros se ajusten a lo reportado en el formulario de operaciones recíprocas.

Estas acciones correctivas y de depuración están orientadas a garantizar que los registros contables del Ministerio reflejen con exactitud las transacciones realizadas y evitar futuras inconsistencias en la información reportada en los proyectos de inversión. El Ministerio se compromete a continuar con el seguimiento y la implementación de los ajustes necesarios, asegurando la correspondencia total de los saldos y la transparencia en la presentación de sus estados financieros.

-Incorrección de cantidad en litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$6.613,1 millones, debido a que el ministerio registró un valor diferente con respecto a la información reportada en el aplicativo e-KOGUI, en la cuenta 9120 - Pasivos contingentes, contraviniendo lo establecido en artículo 10 de la Resolución 132 de 2017, los artículos 6 y 12 de la Resolución 431 de 2023 y el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, con subestimación de los pasivos contingentes.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA:

Se señala el registro en el aplicativo ekogui, de tres (3) procesos judiciales con números 156178, 2170640 y 2304446 con corte a 31 de diciembre de 2023, con valor de contingencia

sugerido de \$0.

Los procesos se detallan a continuación:

Ekogui: 156178
CUP: 08001333100720080031900
Demandante: Defensoría del Pueblo

Demandado: Minambiente, Departamento del Atlántico, Oficina de Prevención y Atención a

Desastres del Atlántico e Inurbe en Liquidación

Acción: Protección de los derechos e intereses colectivos - Acción Popular

Despacho: Juzgado 6 Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla.

La calificación de probabilidad de pérdida se registra como REMOTA y con un valor de cuenta

de orden de \$0. Según la metodología para calcular la obligación contingente dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) mediante Resolución 431 de 2023, el proceso debe ser excluido, por tratarse de acción constitucional de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular).

El Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado– “ekogui” – Manual del Abogado, dispone en el numeral “5.1 Radicar Procesos judiciales” en el paso 11, sección “Valor Económico del Proceso”, la posibilidad de escoger la opción determinado o indeterminado; asimismo señala que “al realizar el registro del proceso por parte de la entidad, el valor económico del proceso debe corresponder a la información contenida en la demanda y la subsanación, no a los valores interpretados por la entidad al momento de ser condenada. Si la opción que se escoge es indeterminado, se desplegará el campo “Valor \$ 0,000” en el cual se podrá ingresar algún valor (unidad monetaria pesos) o simplemente dar clic en el botón.

Por su parte, la Ley 472 de 1998 “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución

Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”, facultaba al demandante para recibir un incentivo económico; no obstante lo anterior, la Ley 1425 de 2010 declarada exequible por la Corte Constitucional en sentencias C-630, C730 y la C-902 de 2011, derogó el incentivo, por lo que en la actualidad al momento de presentar ante la jurisdicción competente una acción popular, dentro de las pretensiones no podrán incluirse aquellas direccionadas a recibir beneficios económicos y por ende, no es posible al momento de realizar la provisión contable, seleccionar un valor determinado.

En consecuencia, el valor de contingencia es \$0.

Ekogui: 2170640
CUP: 68001233300020200066500
Demandante: Oscar Mauricio Rojas Camargo
Demandado: Minvivienda-Cimitarra - Fonade-Fonvivienda-Findeter-Cajasan
Medio de Control: Controversias Contractuales
Despacho: Tribunal Administrativo de Santander

De acuerdo con la información suministrada por el aplicativo eKOGUI se evidencia que el sistema en su sección de “Porcentaje de ajuste de condena /pretensión” se encuentra en 0%;es decir, que el sistema automáticamente y con parámetros internos de acuerdo con el medio de control, causas y entidades demandadas, programa un ajuste automático de cuenta de orden con valor \$0.

Esta funcionalidad de la plataforma que es ajena a la entidad, corresponde a un elemento de parametrización tecnológica del Ekogui y no a una sobrestimación de la demanda o una inconsistencia, ya que los parámetros los entrega directamente la herramienta y no es posible su modificación o ajuste por la entidad.

La herramienta genera automáticamente el valor \$0 y en consecuencia, no se requiere generar una cuenta de orden, ni hacer una provisión. Únicamente se podrá cambiar esta sección al momento de realizar la nueva reclasificación de riesgo procesal en el año 2024, actualizando los valores y precisando la información a reportar ante la Subdirección de Finanzas y

Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y

En consecuencia, el valor de contingencia es

Ekogui: 2304446
CUP: 25000233600020210006700
Demandante: Aseguradora Solidaria de Colombia
Demandado: Minvivienda, Fonvivienda
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Despacho: Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Medio de control incoado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, solicitando la nulidad de la Resolución 831 del 30 de mayo de 2018, Acto Administrativo que declaró el incumplimiento

en un proyecto de vivienda, ordenando hacer efectiva la póliza del demandante que permite cobrar el valor de 152 subsidios familiares de vivienda no liquidados al 110% y, a título de restablecimiento del derecho, RESTITUIR a la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa el valor que se haya cancelado hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia o ensu defecto, se ordene restituir los valores que ella hubiera desembolsado con base en la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 820-47-994000015971.

Según lo ordenado por los actos administrativos cuya nulidad se solicita, no debe registrarse un valor de cuenta de orden y sobrestimar el mismo, dado que a la fecha Solidaria de Colombiano ha desembolsado o acreditado el pago del valor siniestrado y, en caso de que el Despacho emita fallo desfavorable, el Ministerio no tendría que generar erogación alguna por concepto de restablecimiento del derecho

No obstante, lo anterior, la Contraloría General de la Republica registró esta información como Hallazgo H6(2023). Para eliminar o disminuir el incidente, se propusieron las siguientes actividades, que se encuentran descritas en el Plan de Mejoramiento:

Acción de mejora: Adelantar las gestiones administrativas para el cargue de las actuaciones procesales, así como la modificación de las pretensiones económicas según los medios de control, en el sistema eKOGUI.

Actividades:

1. Requerir a los apoderados el soporte de cargue en el aplicativo eKOGUI, de la ejecutoria o terminación anticipada de los procesos.

Estado: En ejecución, de acuerdo con las notificaciones que realicen los despachos

judiciales. Esta es una tarea que la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) ha venido adelantando desde el año 2023 y para el 2024 se modificó en los tiempos de espera, efectuando el registro a la terminación del proceso.

2. Enviar solicitud a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), solicitando modificar los valores de pretensiones económicas de procesos que no generan económica.

Estado: Con radicado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado 0266859, dio

respuesta a la solicitud de modificación de valores de los procesos que, de acuerdo con su naturaleza, no generan una erogación económica. Teniendo en cuenta lo anterior, se da por cumplida la actividad.

3. Modificar la Resolución 132 de 2017 de Calificación de Riesgo Procesal, actualizándola a la metodología 2023 de la ANDJE.

Estado: Se encuentra en etapa de revisión y ajustes por parte de la Oficina Asesora

Jurídica (OAJ), se tiene programada su expedición y comunicación a finales del mes de noviembre de 2024; sin embargo, la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), es aplicada por el Ministerio.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

-Deficiencias en la depuración y registro oportuno de bienes, en la conciliación oportuna de los saldos por ejecutar de los contratos de bienes y servicios pagados por anticipados y en la conciliación oportuna de los saldos recíprocos, así como en la completitud de la información revelada en las notas a los estados financieros”.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA:

Se ha estructurado un **plan de acción integral** que incluye la **definición de estrategias administrativas y operativas**, enfocadas en mejorar el flujo y calidad de la información entregada por las dependencias generadoras de hechos económicos. Este plan contempla un fortalecimiento de los mecanismos de control interno y de seguimiento, permitiendo que la información sea entregada de manera **correcta, completa y oportuna** y evitando futuras reexpresiones o ajustes significativos en la contabilidad de la entidad.

En cuanto a las acciones específicas desarrolladas, se destacan las siguientes:

1. **Establecer un cronograma de reporte de información contable**, que asegure la oportunidad de la información consolidada, permitiendo una integración más eficiente de los datos provenientes de las diferentes áreas y proyectos.
2. **Capacitar continuamente al personal administrativo y contable**, con énfasis en el cumplimiento de la normatividad vigente y la aplicación correcta de los principios contables para las entidades de gobierno, con el fin de minimizar errores de registro y presentación.
3. **Reforzar los controles previos y concurrentes** a la presentación de los estados financieros, implementando procesos de conciliación periódicos y revisiones sistemáticas para garantizar que las cifras reflejen fielmente la situación financiera y patrimonial del Ministerio.
4. **Optimizar las notas explicativas** en los estados financieros, para que se evidencie de manera clara y detallada las situaciones más representativas, facilitando su comprensión y garantizando que las decisiones basadas en esta información se fundamenten en datos confiables y transparentes.

Estas acciones, sumadas a la creación de **comités internos de seguimiento y monitoreo**, han permitido que se identifiquen puntos críticos dentro del flujo de información contable y se implementen correctivos en tiempo real, mejorando la trazabilidad y la rendición de cuentas. Con ello, el Ministerio busca no solo solventar las deficiencias observadas, sino establecer un marco robusto de administración financiera que garantice la confianza en sus informes contables y presupuestales.

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR MINVIVIENDA EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

7.- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

Concepto	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
Funcionamiento	2.917.627.709	2.905.493.361	2.903.620.568	2.902.055.688	100%	100%	99%
Gastos de personal	50.239.051	48.207.049	48.090.659	47.691.358	96%	96%	95%
Adquisición de bienes y servicios	13.110.173	12.308.137	10.926.495	10.926.495	94%	83%	83%
Transferencias	2.843.486.770	2.837.424.528	2.837.050.807	2.835.885.228	100%	100%	100%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	10.791.715	7.553.647	7.552.607	7.552.607	70%	70%	70%
SERVICIO DE LA DEUDA	430.086	430.086	430.086	430.086	100%	100%	100%
INVERSIÓN	1.156.132.031	1.080.620.103	105.471.101	99.478.168	93%	9%	9%
TOTAL PRESUPUESTO	4.074.189.826	3.986.543.549	3.009.521.755	3.001.963.942	98%	74%	74%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Como se observa al cierre de la vigencia 2023, se logró el 98% de la ejecución del presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por un valor total de \$3.9 billones. De esto, en funcionamiento se alcanzó el 100%, que corresponde a \$2.9 billones, donde su mayor representación son las transferencias del Sistema General de Participaciones - SGP y del presupuesto de inversión se logró el 93% que correspondió a un \$1,08 billones, valor superior al ejecutado en la vigencia 2022, donde el valor total fue de \$0,76 billones, lo que representa un 30% superior, en cuanto al monto del presupuesto.

En este sentido, es importante resaltar que la mayor representación en el rubro de inversión corresponde a la ejecución de los proyectos de agua, donde se generan los apoyos financieros otorgados a los entes territoriales y se enfrentan desafíos significativos, originados en gran parte por su complejidad y, por ende, los plazos de ejecución que estos conllevan. Esta complejidad emerge también de la necesidad de coordinación y armonización de los recursos financieros que provienen de distintas instancias gubernamentales, como el gobierno nacional, los gobiernos departamentales y los municipales, cada uno con sus propios ciclos presupuestales y procedimientos administrativos que en algunos casos extienden los plazos previstos que repercuten en la ejecución de los proyectos, más allá de la anualidad, que no se alinean con los tiempos requeridos para proyectos de infraestructura de esta escala.

Por lo anterior, el Ministerio continúa buscando estrategias presupuestales alineadas con la normativa vigente, que busquen optimizar la proyección de giros y la asignación eficiente de recursos. Este enfoque estratégico es crucial para apoyar de manera efectiva la ejecución de proyectos que involucren a diversas entidades, incluyendo las entidades territoriales y empresas de servicios públicos, bajo los lineamientos establecidos en los Decretos 1077 de 2015 y 1425 de 2019.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	2.917.627.709	2.905.493.361	12.134.348
Gastos de personal	50.239.051	48.207.049	2.032.002
Adquisición de bienes y servicios	13.110.173	12.308.137	802.036
Transferencias	2.843.486.770	2.837.424.528	6.062.243
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	10.791.715	7.553.647	3.238.068
SERVICIO DE LA DEUDA	430.086	430.086	0
INVERSIÓN	1.156.132.031	1.080.620.103	75.511.928
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	4.074.189.826	3.986.543.549	87.646.276

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

La explicación del saldo de apropiación sin ejecutar, que asciende a \$87.646.276 miles de pesos, se presenta a continuación:

FUNCIONAMIENTO:

En relación con los rubros que componen el presupuesto de funcionamiento, se presentaron algunos factores que no permitieron comprometer la totalidad de los recursos y que, en ningún caso, correspondieron a la falta de planeación o gestión institucional para tal efecto, como fueron los siguientes, entre otros:

- En cuanto a los gastos de personal, debido a las situaciones administrativas en materia de talento humano, como retiros, vacaciones, licencias y, además, lo relacionado con la provisión de los empleos producto de los concursos de méritos dirigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otras, se generaron vacancias que llevaron a unos menores valores de ejecución por cada uno de los conceptos asociados a este rubro.
- Por otro lado, la ejecución de los recursos destinados para la adquisición de bienes y servicios, no se pudo ejecutar en su totalidad, toda vez que debido a la declaratoria de inexequibilidad de algunos artículos de los Decretos 1085 y 1250 de 2023, no se pudieron llevar a cabo unos procesos de contratación que se tenían previstos para atender aspectos administrativos en La Guajira, como eran los de transporte y de instalación de oficinas temporales.
- Finalmente, la tarifa programada para el pago de la cuota de auditaje, fue por un menor

valor al presupuestado inicialmente de acuerdo con la Resolución 0792 del 1 dediciembre de 2023 expedida por la Contraloría General de la República, lo cual generó que \$2.931 millones no se comprometieran en esa vigencia, ya que tenían estadestinación de gasto.

INVERSIÓN:

El saldo pendiente de apropiación en este rubro fue de \$75.511 millones, que corresponden al 7% del total del presupuesto de inversión, y se presentó principalmente por las siguientes razones:

- Durante la vigencia 2023 se tenía prevista la contratación de la gerencia integral con ENTERRITORIO por valor de \$50.000 millones, lo cual representa el 66% del valor de la apropiación sin comprometer; sin embargo, atendiendo la Directiva Presidencial No. 6 emitida el 14 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la revisión y análisis de este proceso y se determinó que su contratación se definiría en la siguiente vigencia, de acuerdo con el ejercicio de planeación que se establece para los proyectos a cargo del Ministerio.
- Adicionalmente, algunos saldos correspondieron a contratos de prestación de servicios que se tenían previstos y que no se suscribieron por algunas razones o se suscribieron por menor tiempo y valor o por terminaciones anticipadas, ente otros aspectos, todo esto, atendiendo los criterios establecidos en el ejercicio de planeación contractual y presupuestal.
- En cuanto a los recursos para los fondos provenientes de fuentes internacionales, la ejecución fue limitada debido a la complejidad que se presentan en el desarrollo de algunas condiciones establecidas por los organismos multilaterales, lo que implicó retos adicionales en la definición de metas y en la coordinación con actores claves del programa, y de esta manera, hacer los ajustes correspondientes en la presente vigencia, con lo cual se espera superar en gran medida el ejercicio.
- Por otra parte, se generaron saldos de apropiación por ahorros generados en las contrataciones realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y por la aplicación de políticas de austeridad que priorizaron otras necesidades institucionales y además, la reprogramación de algunos procesos de contratación de servicios previstos para los últimos meses de la vigencia, con el fin de efectuar su revisión y validación en el siguiente periodo.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	977.021.794
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	7.557.713
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	984.579

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

En el documento enviado se presenta una inconsistencia en el valor total que suma 984.579. Este resultado está expresado en millones, no en miles de pesos, como corresponde a las cifras que lo componen; razón por la cual a continuación, se presenta el cuadro ajustado con las cifras correctas, tal como se reportan en los documentos del MVCT.

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	977.021.794
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	7.557.713
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	984.579.507

- La constitución de reservas presupuestales para proyectos de agua potable y saneamiento básico en 2023, que es lo que representa el mayor monto de reservas, responde a una serie de circunstancias que como se ha mencionado previamente afectan la gestión y ejecución de estos proyectos, dado que, por su naturaleza, suelen ser complejos tanto en su proceso de maduración, como en su ejecución, y lo cual requiere de una planificación y desarrollo que, a menudo, exceden la vigencia fiscal inicial.
- En este sentido y tal como se presentado la justificación en diferentes escenarios, la implementación de este tipo de proyectos implica la coordinación con múltiples actores, incluidos ejecutores externos y entidades territoriales, que gestionan y llevan a cabo los procesos requeridos bajo condiciones específicas estipuladas en los Convenios de Uso de Recursos (CUR). Estas condiciones y la propia naturaleza de los proyectos hace que los recursos asignados frecuentemente se extiendan a más de una vigencia fiscal, lo que genera la necesidad y justifica la constitución de reservas presupuestales.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. **(Cifras en miles de pesos).**

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	589.689.844	531.526.595	90%
Cuentas por Pagar 2022	5.080.905	5.080.905	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	594.777.756	536.607.500	90%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

En primer lugar, es importante resaltar que las cuentas por pagar 2022, que se constituyeron alcierre de esa vigencia fiscal se pagaron en su totalidad.

Ahora bien, del total de las reservas presupuestales constituidas, se giraron \$116.292 millones, correspondientes al 20%, mientras que \$415.234 millones, que representan el 70%, quedaron registrados como valor líquido cero y el 10% restante, equivalente a \$58.163.249, fue liberado.

Frente a lo anterior, como se ha señalado particularmente en lo que concierne a los proyectos de agua potable y saneamiento básico, como son los que representan la mayoría de estas reservas, son intrínsecamente complejos y requieren una coordinación exhaustiva tanto en la planificación como en la ejecución, lo que a menudo se extiende más allá de una sola vigencia fiscal; razón por la cual, no es un factor que corresponda a falta de gestión, todo lo contrario, se ha logrado articular con los diferentes actores y cada vez alinear de una manera más efectiva los instrumentos de gestión y seguimiento.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas	De acuerdo con lo establecido en literal 5.1. Aspectos previos al cierre del año 2023 numeral 6) del Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN, "Las entidades contables públicas (ECP) efectuarán los registros contables de los valores retenidos a los sujetos de retención y de los valores pagados a la DIAN, en las subcuentas 2436-RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, mediante la funcionalidad de comprobantes manuales, con la Tipología "T58 Reclasificaciones de impuestos", a nivel de auxiliar directo y de tercero. Dicho proceso en la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II), se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos de forma manual la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

NOTA: No informaron al respecto.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
310902	Pérdidas o déficit acumulados	(31.287.143.093,46)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	5.533.384,00
240720	Recaudos por clasificar	759.744,00
242411	Embargos judiciales	2,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.359.983.328.006,69

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023 (VALOR PESOS)	EXPLICACIÓN
310902	Pérdidas o déficit acumulados	-31.287.143.093,46	Esta cuenta no está sujeta a depuración, teniendo en cuenta su naturaleza y además, debido a que corresponde al resultado acumulado de ejercicios anteriores, el cual está pendiente de distribución o absorción lo cual depende de la operación del Ministerio. Adicionalmente, este procedimiento se ajusta plenamente a lo establecido en la dinámica contable del Régimen de Contabilidad Pública.
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	5.533.384,00	En esta cuenta se refleja el valor que está pendiente de reconocimiento o depuración relacionado con gastos de viaje en el marco del contrato No. 65754 del 17 de marzo por 2021 suscrito con Aero Viajes Pacífico, para el suministro de tickets y que al cierre de la vigencia 2023 estaba en proceso de liquidación de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto. Este reconocimiento se ajusta a las normativas contables aplicables y a la fecha nos encontramos en el proceso de legalización de la respectiva acta de liquidación para su reconocimiento en el gasto o devolución al Dirección del Tesoro Nacional.
240720	Recaudos por clasificar	759.744,00	Esta cuenta no está sujeta a depuración, teniendo en cuenta que el saldo registrado al 31 de diciembre de 2023 correspondía al descuento por salud asumido por el MVCT durante la licencia de maternidad de la funcionaria Jocelyn Hurtado, por este valor, el cual ya fue efectivamente cancelado en enero de 2024.
242411	Embargos judiciales	2	Este valor corresponde a una diferencia que se generó por menor valor girado al juzgado del embargo efectuado a un exfuncionario de la entidad y como se evidencia por materialidad del saldo, no genera un impacto en los Estados Financieros y sobre este valor se adelantaron las gestiones pertinentes para realizar el ajuste.
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.359.983.328.006,69	Esta cuenta no está sujeta a depuración, teniendo en cuenta que el valor corresponde a los pasivos contingentes originados por demandas interpuestas por terceros contra la entidad, de conformidad con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica. Este pasivo está plenamente identificado y detallado en la Nota 25.2.1.1. (Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos) de los estados financieros al corte del 31 de diciembre de 2023 y esta conciliado con la información del sistema EKO GU.

De acuerdo con la explicación dada para cada una de las cuentas, solicitamos respetuosamente que estas cuentas sean excluidas del informe final.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	74.471.644,85
153090	Otros inventarios en poder de terceros	1.776.309.263,00
197590	Otros activos intangibles	(1.953.147.187,00)
242490	Otros descuentos de nomina	164.052,00
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	418.770.145.725,00
480890	Otros ingresos diversos	2.339.286.312,00
510790	Otras primas	164.170.107,00
536690	Otros activos intangibles	323.626.010,00
589090	Otros gastos diversos	1,91
819090	Otros activos contingentes	148.501.546.134,00
890590	Otros activos contingentes por contra	(148.501.546.134,00)
919090	Otros pasivos contingentes	643.513.159,00

990590	Otros pasivos contingentes por contra	(643.513.159,00)
--------	---------------------------------------	------------------

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

Los saldos reconocidos en la cuenta de “Otros” se encuentran reconocidos de forma correctada acuerdo con lo establecido en las dinámicas contables del Régimen de Contabilidad Pública y en las cuentas que a la fecha están parametrizadas por la Contaduría General de la Nación – CGN. Vale la pena señalar que, en el marco de la mejora continua del proceso contable del Ministerio, se está adelantando la revisión para establecer si los saldos de estas cuentas se deben reclasificar a los códigos contables creados por la CGN en la presente vigencia, y en los casos que no aplique se solicitará a la CGN, se evalúe la posibilidad de asignación de nuevos códigos, para el reconocimiento, todo esto, en virtud del proceso de saneamiento y depuración contable.

-NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

A continuación, se muestra la participación por cada categoría reconocida en las cuentas por cobrar:

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1.012.672.510.202,99	100,00%
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	983.679.087.520,81	97,14%
1.3.36.01	Reintegros de tesorería	28.156.331.507,00	2,78%
1.3.37.02	Sistema general de regalías	559.783.533,33	0,06%
1.3.84.16	Enajenación de activos	173.263.095,00	0,02%
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	74.471.644,85	0,01%
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	29.572.902,00	0,00%

7.4 Pago por cuenta de terceros.

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Variación Absoluta
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	29.572.902,00	117.127.057,00	-87.554.155,00

Tabla 1 Variación pago por cuenta de terceros 2022-2023

Los pagos por cuenta de terceros a diciembre 31 de 2023 corresponden a las incapacidades pagadas por el MVCT a los funcionarios (licencias de enfermedad, maternidad y paternidad) y pendientes de reintegrar por parte de las EPS y ARL, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Identificación	Tercero	Saldo final
901.037.916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	16.455.329,00
800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	13.063.472,00
860.011.153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	54.101,00
TOTAL		29.572.902,00

Tabla 2 Pagos por cuenta de terceros a diciembre 31 de 2023

A continuación, se presentan las cuentas por cobrar por edades, por concepto de Recobros a Entidades Promotoras de Salud.

Entidad	De 0 a 30 días	De 30 a 60 días	De 60 a 90 días	De 90 a 180 días	De 180 a 360 días	Más de 360 días	Total
ARL POSITIVA	0,00	0,00	54.101,00	0,00	0,00	0,00	54.101,00
SANITAS	0,00	799.794,00	0,00	12.263.678,00	0,00	0,00	13.063.472,00
ADRES	268.405,00	0,00	0,00	16.186.924,00	0,00	0,00	16.455.329,00
TOTAL	268.405,00	799.794	54.101,00	28.450.602,00	0,00	0,00	29.572.902,00

Tabla 3 Cuentas por cobrar por edades 2023

Durante la vigencia 2023 y como resultado del análisis realizado por el grupo de Talento Humano mediante memorandos 2023IE0011398 y 2024IE0000646 solicitó a la SFP dar de baja en la cuenta por cobrar 138426 por concepto de incapacidades la suma de \$74.406.806,00 al haber identificado que dicha suma no podrá ser en principio recuperada o ser objeto de desembolso luego de agotado el trámite administrativo ante las respectivas entidades de seguridad social. Esta solicitud fue presentada y avalada en comité de sostenibilidad vigencia 2023.

7.5 Otras cuentas por cobrar.

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Variación Absoluta
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	74.471.644,85	86.196.463,85	-11.724.819,00

Tabla 4 Variación otras cuentas por cobrar 2022-2023

Mediante acta suscrita el veinte (20) de Junio de 2014, entre la FIDUPREVISORA S.A. Administrador del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR INURBE en liquidación, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en calidad de subrogatorio de los derechos y obligaciones del INURBE en liquidación, se realiza la cesión del derecho de dominio que tiene sobre las ciento setenta y ocho mil doscientos siete (178.207) acciones, que representan el 1.62% de participación accionaria en CIUDAD CHIPICHAPE S.A. LIQ

Con la certificación de derechos fiduciarios expedida por acción fiduciaria a diciembre 31 de 2023, el MVCT reconoce la pérdida del ejercicio reportada, de otra parte se ofició derecho de petición al liquidador con el fin de emitir la información soporte que sustente la disminución que se presentó entre el derecho de participación del proceso de liquidación correspondiente al MVCT y el valor del derecho certificado por la sociedad fiduciaria en el año 2019, lo anterior con el fin de realizar el ajuste pertinente a la cuenta por cobrar constituida; a fecha de cierre del periodo, no se obtuvo ninguna respuesta.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	%	EXPLICACIÓN MVCT
1.3	Cuentas por cobrar	1.012.672.510.202,99	100,00%	

1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	983.679.087.520,81	97,14%	En la cuenta <i>“Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías”</i>, se refleja el valor de las obligaciones a las cuales se les aplicó el procedimiento de valor líquido cero, establecido por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual establece que se disminuirá con la solicitud de nuevos recursos, cuando se cumpla con la ejecución del 90% de los inicialmente asignados para el desarrollo de los diferentes convenios. En este sentido, es importante resaltar que este tipo de cuenta no requiere gestión de cobro y no presenta la característica de estar en mora por un período superior a seis meses para ser reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado. Por otra parte, en relación con la cuenta <i>“Reintegros de tesorería”</i> En esta cuenta se refleja el traslado de recursos realizados a la Dirección del Tesoro Nacional, en los que se soportan los Convenios de Uso de Recursos - CUR, el cual, de acuerdo con el procedimiento de la Dirección del Tesoro Nacional se disminuirá con base en la solicitud de nuevos recursos y cuando se cumpla con la ejecución del 90% de los inicialmente asignados para el desarrollo de los diferentes convenios. En este sentido es importante resaltar que este tipo de cuenta no requiere gestión de cobro y no presenta la característica de estar en mora por un período superior a seis meses para ser reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.
1.3.36.01	Reintegros de tesorería	28.156.331.507,00	2,78%	

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	%	EXPLICACIÓN MVCT
1.3	Cuentas por cobrar	1.012.672.510.202,99	100,00%	

Bajo este contexto, el Ministerio ha efectuado esfuerzos para lograr que la inversión que se ha asignado para la ejecución de los proyectos logre sus propósitos de manera eficiente, para lo cual viene realizando acompañamiento a los ejecutores de cada uno de los proyectos, brindando apoyo técnico, jurídico, financiero y demás acciones que se requieran, con el fin de avanzar en la ejecución tanto física como financiera con la eficiencia y la efectividad, generando de esta manera, una gestión integral y alineada con la estrategia nacional de protección financiera y además, cumplir con la responsabilidad para que se inviertan los recursos en los programas y proyectos. Cabe señalar que para la vigencia 2023 se establecieron internamente estrategias de seguimiento regional para la atención y asesoría oportuna a los diferentes ejecutores hacia la reducción de tiempos de ejecución de los proyectos y adicionalmente, se realizó el mapeo completo del estado de todos los proyectos, identificando proyectos críticos y estableciendo rutas para su continuidad en la ejecución y la culminación de estos;

razón por la cual, solicitamos respetuosamente que estas cuentas sean excluida del informe final.

1.3.37.02	Sistema general de regalías	559.783.533,33	0,06%	En esta cuenta se tienen registrados los saldos de los derechos de cobro por concepto de transferencias realizadas del Sistema General de Regalías, cuyo saldo se disminuye con cada uno de los pagos que se efectúa con estos recursos en la respectiva vigencia. En este sentido, el valor que se refleja al cierre de la vigencia corresponde a las disponibilidades iniciales para la vigencia 2024, considerando que es un presupuesto bianual, que se ejecuta a través de los contratos que tienen como objeto el seguimiento de proyectos de inversión; razón por la cual, este tipo de cuenta no requiere gestión de cobro y no presenta la característica de estar en mora por un período superior a seis meses para ser reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, por lo tanto, solicitamos respetuosamente que esta cuenta sea excluida del informe final.
1.3.84.16	Enajenación de activos	173.263.095,00	0,02%	El saldo de esta cuenta refleja el valor de las ventas realizadas por Central de Inversiones S.A. CISA a 31 de diciembre de 2023, de bienes que fueron transferidos por el Ministerio a título gratuito, en cumplimiento de la Ley 2294 de 2023 mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo. En este ejercicio y de conformidad con el Decreto 047 de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, CISA S.A. girará a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el resultado de la venta final del bien inmueble previo descuento de la comisión de la factura de venta y los gastos realizados por esa empresa, para la cancelación de pasivos y contingencias existentes de los bienes inmuebles. A la fecha, CISA está a la espera de otras ventas para poder cubrir la totalidad de los gastos de administración y realizar la compensación del saldo de la cuenta por cobrar. Adicionalmente, se encuentra reconocido el valor de la venta realizada al Instituto Nacional de Vías del predio identificado con matrícula inmobiliaria 100-139831 ubicado en la ciudad de Manizales por valor de \$58.246.690, de los cuales el 24 de abril de 2024, ya fueron cancelados \$46.597.352, según lo establecido en

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	%	EXPLICACIÓN MVCT
1.3	Cuentas por cobrar	1.012.672.510.202,99	100,00%	
				la promesa de compraventa. Por lo anterior, este tipo de cuenta no requiere gestión de cobro y no presenta la característica de estar en mora por un período superior a seis meses para ser reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado; razón por la cual, solicitamos respetuosamente que esta cuenta sea excluida del informe final.

1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	74.471.644,85	0,01%	En esta cuenta está registrado el derecho como cuenta por cobrar, por la diferencia presentada en la constitución del derecho fiduciario y los valores informados por el liquidador de los remanentes de la liquidación de Ciudad Chipichape S.A.; razón por la cual, se está a la espera que el liquidador entregue la justificación de la diferencia y así, el MVCT podrá reconocer el hecho económico que se derive de este. En este sentido, se ha requerido mediante oficio al liquidador de la Sociedad Ciudad Chipichape S.A., solicitando información sobre los remanentes reconocidos en el proceso de liquidación, solicitud que se reiteró por parte del Ministerio en reunión de segunda convocatoria del comité del compartimento número 1 del referido fideicomiso. Al cierre de la vigencia 2023, se presentó un derecho de petición con el fin de que se aclare y soporte en debida forma esta diferencia. Para la vigencia 2024 se adelantarán las actuaciones jurídicas necesarias para culminar con la depuración de este saldo.
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	29.572.902,00	0,00%	El saldo presentado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 por concepto de incapacidades se encuentra debidamente depurado y conciliado, lo cual responde al proceso adelantado ante las diferentes EPS para su respectivo pago. Para la vigencia 2024, el Ministerio continúa realizando las gestiones administrativas requeridas para el recobro de este saldo, así como la aplicación de las actuaciones jurídicas en el caso de que se requieran. Es importante resaltar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, el derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente, al trabajador, frente a lo que se han venido realizando las gestiones de manera oportuna y diligente para cumplir con esta obligación. En este sentido, la cuenta no presenta la característica de estar en mora por un período superior a seis meses para ser reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado; razón por la cual, solicitamos respetuosamente que esta cuenta sea excluida del informe final.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.1.1. Transferencias por pagar

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Variación Absoluta
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	407.370.956.654,00	261.798.479.298,00	145.572.477.356,00
2.4.03.24	Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento básico	407.370.956.654,00	261.798.479.298,00	145.572.477.356,00

Tabla 5 Variación Transferencias por pagar 2022-2023

Sistema General de Participaciones.

El saldo de la cuenta por pagar a diciembre 31 de 2023 corresponde a la causación del valor de la última doceava asignada para la vigencia 2023 según documento de distribución de recursos SGP-83-2023 por valor de \$406.205.377.809,00 y las cuentas por pagar a municipios que están con medida cautelar por parte del Ministerio de Hacienda por valor de \$1.165.578.845,00.

A continuación, el detalle de las cuentas por pagar del SGP, de municipios con medida cautelar asignada por el Ministerio de Hacienda:

Nit	Municipio	Valor por pagar
892.280.063	Municipio de San Pedro	1.001.195.996,00
800.095.514	Municipio de Mahates	163.335.117,00
899.999.710	Municipio de Caparrapí	1.047.732,00
Total		1.165.578.845,00

Tabla 6 Detalle de las cpx del SGP

El Ministerio ya efectuó el pago de la última doceava correspondiente a diciembre de 2023, por valor de \$406.205.377.809, el cual se hizo efectivo el día 14 de febrero de 2024. En cuanto al pago por valor de \$1.165.578.845, es importante señalar que este trámite no lo puede realizar el Ministerio hasta tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público levante la medida cautelar que actualmente les ha impuesto.

21.1.2. Recursos a favor de terceros.

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Variación Absoluta
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	5.537.882,00	133.974.840,70	-128.436.958,70
2.4.07.06	Cobro cartera de terceros	0,00	39.065.415,00	-39.065.415,00
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	759.744,00	89.146.636,70	-88.386.892,70
2.4.07.22	Estampillas	4.778.138,00	5.762.789,00	-984.651,00

Tabla 7 variación recursos a Favor de Terceros 2022-2023

Recaudos por reclasificar.

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Variación Absoluta
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	759.744,00	89.146.636,70	-88.386.892,70

Tabla 8 Recaudos por Clasificar 2022- 2023

El saldo de esta cuenta corresponde a reintegros que se identifican en los documentos de recaudo por reclasificar que para el caso corresponde al DRXC 6956323 - Descuento de salud asumida por el MVCT de la licencia de maternidad de la funcionaria Jocelyn Hurtado por valor de \$759.744,00, el cual será reconocido en la vigencia 2024.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Es importante resaltar, que la cuenta “**Recaudos por reclasificar**” no está sujeta a depuración, debido a que el saldo registrado al 31 de diciembre de 2023 correspondía al descuento por salud asumido por el MVCT durante la licencia de maternidad de la funcionaria Jocelyn Hurtado. Este valor ya fue

efectivamente cancelado en enero de 2024; razón por la cual, solicitamos respetuosamente que esta cuenta sea excluida del informe final.

En relación con la cuenta “**Estampillas**”, vale la pena señalar que en la misma, se encontraregistrado el recaudo de la contribución parafiscal creada por la Ley 1697 de 2013, con el fin de fortalecer las universidades estatales de Colombia, de conformidad con el artículo 2.5.4.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015 y la transferencia de estos recursos se realiza, así: concorte a junio 30, los primeros diez (10) días del mes de julio y con corte a diciembre 31, los primeros diez (10) días del mes de enero de cada año. En este sentido, el saldo de la contribución a diciembre 31 de 2023 fue transferido el día 4 de enero de 2024, dentro de los tiempos establecidos por la norma.

Considerando la explicación detallada anteriormente, solicitamos respetuosamente que esta cuenta sea excluida del informe final.

NOTA 23. PROVISIONES.

23.1. Litigios y demandas. La conformación de esta cuenta a diciembre 31 de 2022, se discrimina de la siguiente manera:

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Variación Absoluta
2.7	PROVISIONES	1.378.201.649,00	1.803.779.978,00	-425.578.329,00
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.378.201.649,00	1.803.779.978,00	-425.578.329,00
2.7.01.01	Civiles	6.933.042,00	6.264.510,00	668.532,00
2.7.01.03	Administrativas	1.182.566.426,00	1.770.925.921,00	-588.359.495,00
2.7.01.05	Laborales	188.702.181,00	26.589.547,00	162.112.634,00

Esta cuenta representa los pasivos por procesos judiciales a cargo del Ministerio de Vivienda,Ciudad y Territorio, de acuerdo con el Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 entre las funciones del apoderado de la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, se encuentra la de “(...) Incorporarel valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superiora seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo.

Durante la vigencia de 2023, de conformidad con la información enviada por la Oficina AsesoraJurídica, las provisiones para los procesos jurídicos en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio presentan un saldo de \$ 1.378.201.649,00.

ID EKOGUI	Demandante	Provisión contable actualizada
2380486	LAUREN NATHALIA ROJAS ROJAS	426.675.121
2345111	CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	261.147.318
713641	DIEGO FERNANDO MONTOYA	172.630.973
2236245	AGUAS DE MANIZALES	111.615.313
2052823	SANDRA YADIRA PACHECO RODRIGUEZ	104.612.796
707363	SAMUEL BUITRAGO HURTADO	101.717.983
580938	IVONNE CASTILLA VERBEL	66.389.556
2394419	YOHN HARY ROZO HIGUERA	51.142.501
2274436	AGRUPACION URBANIZACION TECHO PH	18.652.327

2333054	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO BOCHICA IV MZ 19 PH	16.975.559
713644	MARYNELI URBANO MUÑOZ	16.071.208
2374378	AGRUPACION URBANIZACION TECHO P.H	8.815.803
2131843	UNIDAD RESIDENCIAL MA Y MB TIMIZA P.H-MONICA HIDALINE MANCHEGO CALDERON	8.815.803
724134	CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA SUPERMANZANA 6 BOCHICA 3 PH	6.933.042
1394496	CONJUNTO MULTIFAMILIAR BUCARICA, SECTOR 18	6.006.346
TOTAL		1.378.201.649

25.2 Pasivos contingentes.

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Variación Absoluta
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	2.360.626.841.165,69	2.057.087.950.360,69	303.538.890.805,00
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2.359.983.328.006,69	2.055.999.409.773,69	303.983.918.233,00
9.1.20.01	Civiles	0,00	20.006.656,00	-20.006.656,00
9.1.20.02	Laborales	70.560.604,00	55.234.417,00	15.326.187,00
9.1.20.04	Administrativos	2.359.912.767.402,69	2.055.924.168.700,69	303.988.598.702,00
9.1.90	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	643.513.159,00	1.088.540.587,00	-445.027.428,00
9.1.90.90	Otros pasivos contingentes	643.513.159,00	1.088.540.587,00	-445.027.428,00
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	4.582.316,00	4.582.316,00	0,00
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	4.582.316,00	4.582.316,00	0,00
9.3.06.17	Propiedades, planta y equipo	4.582.316,00	4.582.316,00	0,00
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-2.360.631.423.481,69	-2.057.092.532.676,69	- 303.538.890.805,00
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-2.360.626.841.165,69	-2.057.087.950.360,69	- 303.538.890.805,00
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-2.359.983.328.006,69	-2.055.999.409.773,69	-
9.9.05.90	Otros pasivos contingentes por contra	-643.513.159,00	-1.088.540.587,00	445.027.428,00
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-4.582.316,00	-4.582.316,00	0,00
9.9.15.02	Bienes recibidos en custodia	-4.582.316,00	-4.582.316,00	0,00

Tabla 9 Saldo de la cuenta 91 a 31 de diciembre 2023

25.2.1 Revelaciones generales de pasivos contingentes.

25.2.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Código	Descripción	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Variación Absoluta
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2.359.983.328.006,69	2.055.999.409.773,69	303.983.918.233,00
9.1.20.01	Civiles	0,00	20.006.656,00	-20.006.656,00
9.1.20.02	Laborales	70.560.604,00	55.234.417,00	15.326.187,00
9.1.20.04	Administrativos	2.359.912.767.402,69	2.055.924.168.700,69	303.988.598.702,00

A 31 de diciembre de 2023, se presentan un total de 77 procesos registrados en el EKOGUI, entre procesos judiciales y acciones constitucionales, que suman un total de \$2.356.510.505.147,00. Ahora bien, se debe aclarar que en el sistema EKOGUI, se tiene un total de 581 procesos registrados en calidad de demandado, la diferencia de los procesos en el sistema vs los procesos reportados a financiera se deben a que, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se reportan los procesos los cuales, por su naturaleza puedan generar una erogación económica a la entidad, los que no generan erogación económica no se reportan ante la subdirección de finanzas y presupuesto.

Asimismo, se tiene un saldo de \$ 3.472.822.859,69 por el registro de los procesos COACTIVOS EN CONTRA PAR INURBE, estos procesos por ser de naturaleza de proceso coactivo no deben ser registrados en el sistema EKOGUI, estos se detallan más adelante.

A continuación, se presenta detalle de la composición por procesos de esta cuenta:

Ítem	Cantidad	Descripción	Saldo actual 2023
1	77	Procesos judiciales	2.356.510.505.147,00
2	604	Coactivo en Contra	3.472.822.859,69
Total			2.359.983.328.006,69

Tabla 10 Procesos 2023

A corte de diciembre de 2023, se tiene un valor total de cobros coactivos en contra de la entidad por un valor de \$3.472.822.859,69 con un total de 604 casos dividido por los siguientes conceptos.

RELACION DE LOS PROCESOS QUE FORMAN PARTE DE LA CUENTA LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS – DE NATURALEZA DE PROCESO COACTIVO, NO DEBEN SER REGISTRADOS EN EL SISTEMA EKOGUI.

ID	Número de identificación	Concepto	Demandante	Acción	Cuantía en pesos	%
840	890.801.130	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 1998 AL 2013	LA DORADA CALDAS	COBRO COACTIVO	1.016.050.753,00	29,26%
194	80011511718	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2009	FLORIDABLANCA	COBRO COACTIVO	429.627.580,00	12,37%
778	8001133897	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2002-2008	ALCALDIA DE IBAGUE	COBRO COACTIVO	217.228.540,00	6,26%
597	8909052111	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	MEDELLIN	COBRO COACTIVO	131.876.632,00	3,80%
841		IMPUESTO PREDIAL 1998 AL 2018	LA DORADA	COBRO	93.386.000,00	2,69%

			CALDAS	COACTIVO		
591	8903990113	VALORIZACION PLAN DE OBRAS 556 DENOMINADA " 21 MEGA OBRAS "	CALI	COBRO COACTIVO	79.746.000,00	2,30%
68	8904801844	VALORIZACION " CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TRANSVERSAL ISLA BARU "	MUNICIPIO DE CARTAGENA	COBRO COACTIVO	79.714.979,00	2,30%
ID	Número de identificación	Concepto	Demandante	Acción	Cuantía en pesos	%
337	8903990113	VALORIZACION PLAN DE OBRAS 556 DENOMINADA " 21 MEGA OBRAS "	CALI	COBRO COACTIVO	65.313.000,00	1,88%
341	8903990113	VALORIZACION PLAN DE OBRAS 556 DENOMINADA " 21 MEGA OBRAS "	CALI	COBRO COACTIVO	53.271.000,00	1,53%
17	80011511718	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2011	FLORIDABLANCA	COBRO COACTIVO	45.392.720,00	1,31%
371	8903990113	VALORIZACION PLAN DE OBRAS 556 DENOMINADA " 21 MEGA OBRAS "	CALI	COBRO COACTIVO	44.717.000,00	1,29%
69	80011511718	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2010	FLORIDABLANCA	COBRO COACTIVO	42.720.000,00	1,23%
312	80011511718	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2014	FLORIDABLANCA	COBRO COACTIVO	30.946.450,00	0,89%
Procesos Contingentes Coactivos más representativos					2.329.990.654,00	67,09%
Otros procesos Contingentes Coactivos					1.142.832.205,69	32,91%
Total, Coactivos Contingentes en Contra					3.472.822.859,69	100,00%

Tabla 11 Relación de los procesos No registrados en EKOGUI

Concepto	Cantidad	Valor
IMPUESTO PREDIAL	378	2.532.570.289,00
VALORIZACION	215	900.168.144,00
CUOTA PARTE PENSION	1	26.243.473,69
SERVICIOS PUBLICOS	2	13.402.052,00
COMPARENDO	1	438.901,00
OTROS	7	0,00
Total	604	3.472.822.859,69

Tabla 12 Clasificación Según Concepto

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Los saldos de procesos Jurídicos en contra de la entidad y las provisiones que se derivan de estos, los cuales se reflejan en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, se encuentran debidamente depurados y conciliados con los reportados en el aplicativo EKOGUI, administrado por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. A continuación, se presenta una relación detallada de los procesos registrados:

Procesos Activos en la entidad de acuerdo con su “Calidad”:

CALIDAD	CANTIDAD	%
DEMANDADO	700	85%

DEMANDANTE	121	15%
------------	-----	-----

En cuanto al medio de control más interpuesto en contra de la entidad, es la acción popular que representa un 47%, seguida de la Reparación Directa con el 18%, y de la Nulidad y Restablecimiento del Derecho con el 10%. Además, el valor total de las pretensiones solicitadas es de \$12.004.356.025.226,10; sin embargo, este valor no significa un hecho generador económico sino un valor al que pretende el demandante que se le pague. A continuación, se presenta la relación detallada de los **“Medios de control”**:

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	VALOR PRETENSION
ACCION POPULAR	271	\$-
REPARACION DIRECTA	105	\$ 5.777.354.960.249
NUL Y RESTABLE DEL DERECHO	56	\$ 257.309.806.667
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	39	\$ 122.140.266
NULIDAD SIMPLE	37	\$-
ACCIÓN DE GRUPO	31	\$ 3.002.749.015.245
ORDINARIO LABORAL	22	\$ 2.000.005.790
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	20	\$ 16.807.787.182
INCONSTITUCIONALIDAD	20	\$-
EJECUTIVO SINGULAR	10	\$ 97.872.477

“Sentencias”

Actualmente, nos encontramos con un total de 309 fallos notificados dentro de los procesos judiciales y acciones constitucionales activos, en contra de la entidad y con corte a 31 de diciembre de 2023. De los fallos desfavorables, se identifican que 34 corresponden a aquellos que son demandadas de acciones populares, las cuales no generan erogación económica.

FALLOS		
SENTIDO	1 INSTANCIA	2 INSTANCIA
FAVORABLE	219	48
DESFAVORABLE	29	13

De acuerdo con la información anterior, la Oficina Asesora Jurídica ha implementado un esquema de seguimiento a los diferentes procesos judiciales en donde la entidad se encuentra como parte actora, a través de las diferentes herramientas tecnológicas que nos brinda la rama judicial, como lo son la consulta unificada de procesos SAMAI, entre otros. Adicionalmente, esa Oficina también cuenta con el apoyo de una empresa de vigilancia judicial, la cual permite revisar oportunamente los cambios suscitados en los diferentes procesos judiciales a nivel nacional, que son reportados por medio de correo electrónico a cada uno de los apoderados de manera individual; con esto, no solo se realiza el seguimiento de manera individual de los procesos judiciales, sino que también se hace el control de las notificaciones que realizan los diferentes despachos judiciales, por medio de la empresa de vigilancia judicial.

Bajo este contexto, vale la pena resaltar que con los reportes generados por la herramienta EKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la entidad cuenta con una tasa de éxito procesal superior al 90%, esto demuestra un control eficiente frente a las diferentes etapas del proceso judicial para llegar a un resultado a favor de la entidad.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

NOTA: Información retomada del oficio remitario, igualmente esta información se encuentra en las notas a los estados financieros en la Nota 27. Patrimonio 27.2 Resultados de Ejercicios anteriores

El Ministerio durante la vigencia Fiscal 2023, corrigió errores de periodos contables anteriores, cuyo impacto en el resultado del ejercicio fiscal fue de \$44.597.589.238,85, tal como se referencia a continuación:

Descripción	Valor
Incorporación extemporánea de bienes saneados del INURBE según memorando No. 2023IE0003272, remitidos por la Subdirección de Servicios Administrativos.	21.712.793.342,00
Actualización avalúo de inmuebles ubicados en Valledupar con MI 190-128171 y MI 190-12670, ingresados con Res. 267 y 279 de 2022, informado mediante memorando 2023IE0007193 de 2023 de la Subdirección de Servicios Administrativos.	324.414.620,00
Actualización avalúo de inmueble ubicados en Popayán con MI 120-18622, ingresado con Res. 0257 de 2022, informado mediante memorando 2023IE0007193 de 2023 de la Subdirección de Servicios Administrativos.	- 2.052.847.468,00
Ajuste doble pago del mes de diciembre de 2022 Factura 5763 con obligación 3153322 de la asociación de copropietarias parque industrial de Popayán.	95.332,00
Reintegro de recursos de subsidio rural de agua FOME, de la Asociación Administradora de Acueducto María Santificadora, Municipio de Copacabana.	1.279.680,00
Reversión de ejecuciones reconocidas en vigencias anteriores del Convenio No.1038 del Municipio de La Estrella, de conformidad con los informes presentados por el supervisor del convenio de los meses de mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2023.	28.602.523.439,95
Reclasificación adición vigencia 2022, reconocida como gasto del contrato 827 que tiene por objeto realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de las obras de reforzamiento estructural y adecuaciones físicas y eléctricas de la sede Fragua del MVCT.	51.619.322,40
Reintegro recursos no ejecutados Convenio No. 005 de 2015 cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el MVCT, el Municipio y EMPOPASTO para apoyar financieramente los pasivos laborales.	1.281.088.363,00
Transferencias extemporáneas de los bienes inmuebles MI 300-61920 y cédula catastral No. 01-02-0242-0004-000 ubicado en el Club Social y Deportivo Bucarica del municipio de Floridablanca Santander según Res. 0014 del 8 de marzo de 2022 y traslados a CISA bien inmueble ubicado en el municipio de Purificación Tolima identificado con MI 368-17907 y cédula catastral No. 01-02-0094-0010-000.	- 5.096.131.600,00
Baja del Inventario del bien inmueble de MI 132-19140 y Cédula catastral 19-698-01-00-0360-0011-000 por titulación de predio.	- 3.973.000,00
Reconocimiento de ejecuciones de la vigencia 2022 de los convenios 1103-2020 Municipio de Cerete y Convenio 1123 del Municipio de Baranoa según informe de supervisor.	- 226.246.157,50
Registro de DRXC asignado al MVCT por error en la vigencia 2022 y posteriormente reasignado por la DTN a la Procuraduría.	563.000,00
Anulación cuenta por pagar constituida en diciembre de 2022, de acuerdo con solicitud del supervisor.	2.410.365,00

Impacto en el resultado del ejercicio Fiscal	44.597.589.238,85
---	--------------------------

Fuente: Memorando 2024IE0001940- Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Revisadas las Notas a los Estados Financieros encontramos lo siguiente respecto a las Correcciones Contables así:

-NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.

3.1. Correcciones contables: Durante la vigencia 2023, se reconocieron en los estados financieros del MVCT, las siguientes partidas por correcciones de ejercicios anteriores.(Envían información de correcciones de todas las cuentas de los Estados Financieros).

Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
1	ACTIVOS	1.663.476.140.259,38	51.973.814.099,35	7.379.198.225,50	1.708.070.756.133,23
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.05	CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.05.02	Caja menor	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.05.02.002	Cuenta corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.10.05	Cuenta corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
1.2.24	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
1.2.24.13	Acciones ordinarias	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
1.2.24.13.001	Acciones ordinarias	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR	697.821.416.681,20	1.375.012,00	0,00	697.822.791.693,20
1.3.36	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	28.997.956.011,00	0,00	0,00	28.997.956.011,00
1.3.36.01	Reintegros de tesorería	28.997.956.011,00	0,00	0,00	28.997.956.011,00
1.3.36.01.001	Reintegros de tesorería	28.997.956.011,00	0,00	0,00	28.997.956.011,00
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	250.430.972,54	0,00	0,00	250.430.972,54
1.3.37.02	Sistema general de regalías	250.430.972,54	0,00	0,00	250.430.972,54
1.3.37.02.001	Sistema general de regalías	250.430.972,54	0,00	0,00	250.430.972,54
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.38.01	Sentencias	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.38.01.001	Sentencias	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.38.03	Intereses de sentencias	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.38.03.001	Intereses de sentencias	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.38.05	Costas procesales	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.38.05.001	Costas procesales	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	668.573.029.697,66	1.375.012,00	0,00	668.574.404.709,66
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	117.127.057,00	0,00	0,00	117.127.057,00
1.3.84.26.001	Pago por cuenta de terceros	117.127.057,00	0,00	0,00	117.127.057,00
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	668.371.081.188,81	0,00	0,00	668.371.081.188,81
1.3.84.27.001	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	668.371.081.188,81	0,00	0,00	668.371.081.188,81
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	84.821.451,85	1.375.012,00	0,00	86.196.463,85
1.3.84.90.001	Otras cuentas por cobrar	84.821.451,85	1.375.012,00	0,00	86.196.463,85
1.4	PRESTAMOS POR COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.15.20	Préstamos de vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00

1.4.15.20.001	Préstamos de vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5	INVENTARIOS	91.294.084.995,43	22.037.207.962,00	7.152.952.068,00	106.178.340.889,43
1.5.10	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	67.410.594.539,00	22.037.207.962,00	7.152.952.068,00	82.294.850.433,00
1.5.10.02	Terrenos	67.410.594.539,00	22.037.207.962,00	7.152.952.068,00	82.294.850.433,00
1.5.10.02.001	Terrenos	67.410.594.539,00	22.037.207.962,00	7.152.952.068,00	82.294.850.433,00
1.5.20	PRODUCTOS EN PROCESO	21.654.999.193,43	0,00	0,00	21.654.999.193,43
1.5.20.02	Construcciones	21.654.999.193,43	0,00	0,00	21.654.999.193,43
1.5.20.02.001	Construcciones	21.654.999.193,43	0,00	0,00	21.654.999.193,43
1.5.30	EN PODER DE TERCEROS	2.228.491.263,00	0,00	0,00	2.228.491.263,00
1.5.30.90	Otros inventarios en poder de terceros	2.228.491.263,00	0,00	0,00	2.228.491.263,00
1.5.30.90.001	Otros inventarios en poder de terceros	2.228.491.263,00	0,00	0,00	2.228.491.263,00
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	35.648.541.957,55	51.619.322,40	0,00	35.700.161.279,95
1.6.05	TERRENOS	10.783.613.079,33	0,00	0,00	10.783.613.079,33
1.6.05.01	Urbanos	10.783.613.079,33	0,00	0,00	10.783.613.079,33
1.6.05.01.001	Urbanos	10.783.613.079,33	0,00	0,00	10.783.613.079,33
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.35.04	Equipos de comunicación y computación	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.35.04.001	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
1.6.40	EDIFICACIONES	27.593.131.442,07	51.619.322,40	0,00	27.644.750.764,47
1.6.40.01	Edificios y casas	27.511.531.442,07	51.619.322,40	0,00	27.563.150.764,47
1.6.40.01.001	Edificios y casas	27.511.531.442,07	51.619.322,40	0,00	27.563.150.764,47
1.6.40.17	Parqueaderos y garajes	81.600.000,00	0,00	0,00	81.600.000,00
1.6.40.17.001	Parqueaderos y garajes	81.600.000,00	0,00	0,00	81.600.000,00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	200.355.760,00	0,00	0,00	200.355.760,00
1.6.45.01	Plantas de generación	200.355.760,00	0,00	0,00	200.355.760,00
1.6.45.01.001	Plantas de generación	200.355.760,00	0,00	0,00	200.355.760,00
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	232.880.292,66	0,00	0,00	232.880.292,66
1.6.50.08	Líneas y cables de transmisión	232.880.292,66	0,00	0,00	232.880.292,66
1.6.50.08.001	Líneas y cables de transmisión	232.880.292,66	0,00	0,00	232.880.292,66
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	109.011.720,63	0,00	0,00	109.011.720,63
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
1.6.55.06	Equipo de recreación y deporte	32.474.000,00	0,00	0,00	32.474.000,00
1.6.55.06.001	Equipo de recreación y deporte	32.474.000,00	0,00	0,00	32.474.000,00
1.6.55.11	Herramientas y accesorios	76.537.720,63	0,00	0,00	76.537.720,63
1.6.55.11.001	Herramientas y accesorios	76.537.720,63	0,00	0,00	76.537.720,63
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.045.901.263,03	0,00	0,00	2.045.901.263,03
1.6.65.01	Muebles y enseres	1.686.208.635,03	0,00	0,00	1.686.208.635,03
1.6.65.01.001	Muebles y enseres	1.686.208.635,03	0,00	0,00	1.686.208.635,03
1.6.65.02	Equipo y máquina de oficina	359.692.628,00	0,00	0,00	359.692.628,00
1.6.65.02.001	Equipo y máquina de oficina	359.692.628,00	0,00	0,00	359.692.628,00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	9.874.426.775,44	0,00	0,00	9.874.426.775,44
1.6.70.01	Equipo de comunicación	530.232.827,57	0,00	0,00	530.232.827,57
1.6.70.01.001	Equipo de comunicación	530.232.827,57	0,00	0,00	530.232.827,57
1.6.70.02	Equipo de computación	9.344.193.947,87	0,00	0,00	9.344.193.947,87
1.6.70.02.001	Equipo de computación	9.344.193.947,87	0,00	0,00	9.344.193.947,87
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	955.642.166,59	0,00	0,00	955.642.166,59
1.6.75.02	Terrestre	955.642.166,59	0,00	0,00	955.642.166,59
1.6.75.02.001	Terrestre	955.642.166,59	0,00	0,00	955.642.166,59
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	28.553.822,00	0,00	0,00	28.553.822,00
1.6.80.02	Equipo de restaurante y cafetería	28.553.822,00	0,00	0,00	28.553.822,00
1.6.80.02.001	Equipo de restaurante y cafetería	28.553.822,00	0,00	0,00	28.553.822,00
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-13.710.686.076,34	0,00	0,00	-13.710.686.076,34
1.6.85.01	Edificaciones	-2.530.675.016,00	0,00	0,00	-2.530.675.016,00
1.6.85.01.001	Edificios y casas	-2.520.798.031,00	0,00	0,00	-2.520.798.031,00
1.6.85.01.015	Parqueaderos y garajes	-9.876.985,00	0,00	0,00	-9.876.985,00
1.6.85.02	Plantas, ductos y túneles	-131.664.498,00	0,00	0,00	-131.664.498,00
1.6.85.02.001	Plantas de generación	-131.664.498,00	0,00	0,00	-131.664.498,00
1.6.85.03	Redes, líneas y cables	-191.333.848,00	0,00	0,00	-191.333.848,00
1.6.85.03.007	Líneas y cables de transmisión	-191.333.848,00	0,00	0,00	-191.333.848,00
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	-78.190.824,63	0,00	0,00	-78.190.824,63
1.6.85.04.006	Equipo de recreación y deporte	-32.251.868,00	0,00	0,00	-32.251.868,00
1.6.85.04.009	Herramientas y accesorios	-45.938.956,63	0,00	0,00	-45.938.956,63
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	-1.377.517.171,35	0,00	0,00	-1.377.517.171,35
1.6.85.06.001	Muebles y enseres	-1.111.341.311,35	0,00	0,00	-1.111.341.311,35

1.6.85.06.002	Equipo y máquina de oficina	-266.175.860,00	0,00	0,00	-266.175.860,00
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	-8.809.508.096,36	0,00	0,00	-8.809.508.096,36
1.6.85.07.001	Equipo de comunicación	-466.603.737,94	0,00	0,00	-466.603.737,94
1.6.85.07.002	Equipo de computación	-8.342.904.358,42	0,00	0,00	-8.342.904.358,42
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	-563.242.800,00	0,00	0,00	-563.242.800,00
1.6.85.08.002	Terrestre	-563.242.800,00	0,00	0,00	-563.242.800,00
1.6.85.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-28.553.822,00	0,00	0,00	-28.553.822,00
1.6.85.09.002	Equipo de restaurante y cafetería	-28.553.822,00	0,00	0,00	-28.553.822,00
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-2.464.288.287,86	0,00	0,00	-2.464.288.287,86
1.6.95.05	Edificaciones	-2.401.131.885,00	0,00	0,00	-2.401.131.885,00
1.6.95.05.001	Edificios y casas	-2.401.131.885,00	0,00	0,00	-2.401.131.885,00
1.6.95.11	Equipos de comunicación y computación	-9.528.495,81	0,00	0,00	-9.528.495,81
1.6.95.11.001	Equipo de comunicación	-1.679.682,63	0,00	0,00	-1.679.682,63
1.6.95.11.002	Equipo de computación	-7.848.813,18	0,00	0,00	-7.848.813,18
1.6.95.12	Equipo de transporte, tracción y elevación	-53.627.907,05	0,00	0,00	-53.627.907,05
1.6.95.12.002	Terrestre	-53.627.907,05	0,00	0,00	-53.627.907,05
1.9	OTROS ACTIVOS	838.712.086.625,20	29.883.611.802,95	226.246.157,50	868.369.452.270,65
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	1.044.572.877,71	0,00	0,00	1.044.572.877,71
1.9.04.02	Recursos entregados en administración	1.044.572.877,71	0,00	0,00	1.044.572.877,71
1.9.04.02.001	En administración a entidades distintas de las sociedades fiduciarias	1.044.572.877,71	0,00	0,00	1.044.572.877,71
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	107.737.723.948,19	0,00	0,00	107.737.723.948,19
1.9.05.01	Seguros	770.280.460,74	0,00	0,00	770.280.460,74
1.9.05.01.001	Seguros	770.280.460,74	0,00	0,00	770.280.460,74
1.9.05.05	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9.05.05.001	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9.05.08	Mantenimiento	7.204.490.413,51	0,00	0,00	7.204.490.413,51
1.9.05.08.001	Mantenimiento	7.204.490.413,51	0,00	0,00	7.204.490.413,51
1.9.05.13	Estudios y proyectos	99.762.953.073,94	0,00	0,00	99.762.953.073,94
1.9.05.13.001	Estudios y proyectos	99.762.953.073,94	0,00	0,00	99.762.953.073,94
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	9.223.014,00	0,00	0,00	9.223.014,00
1.9.06.03	Avances para viáticos y gastos de viaje	9.223.014,00	0,00	0,00	9.223.014,00
1.9.06.03.001	Avances para viáticos y gastos de viaje	9.223.014,00	0,00	0,00	9.223.014,00
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
1.9.06.04	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9.06.04.001	Adquisición de bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	218.348.061.569,23	1.281.088.363,00	0,00	219.629.149.932,23
1.9.08.01	En administración	117.506.275.017,05	1.281.088.363,00	0,00	118.787.363.380,05
1.9.08.01.001	En administración	117.506.275.017,05	1.281.088.363,00	0,00	118.787.363.380,05
1.9.08.03	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	100.841.786.552,18	0,00	0,00	100.841.786.552,18
1.9.08.03.001	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	100.841.786.552,18	0,00	0,00	100.841.786.552,18
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	127.671.707.287,43	0,00	0,00	127.671.707.287,43
1.9.26.03	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	127.671.707.287,43	0,00	0,00	127.671.707.287,43
1.9.26.03.001	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	127.671.707.287,43	0,00	0,00	127.671.707.287,43
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	11.883.301.299,28	0,00	0,00	11.883.301.299,28
1.9.70.07	Licencias	7.949.805.871,28	0,00	0,00	7.949.805.871,28
1.9.70.07.001	Licencias	7.949.805.871,28	0,00	0,00	7.949.805.871,28
1.9.70.08	Softwares	863.838.529,00	0,00	0,00	863.838.529,00
1.9.70.08.001	Softwares	863.838.529,00	0,00	0,00	863.838.529,00
1.9.70.10	Activos intangibles en fase de desarrollo	3.069.656.899,00	0,00	0,00	3.069.656.899,00
1.9.70.10.001	Activos intangibles en fase de desarrollo	3.069.656.899,00	0,00	0,00	3.069.656.899,00
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-6.671.502.534,20	0,00	0,00	-6.671.502.534,20
1.9.75.07	Licencias	-4.956.780.841,20	0,00	0,00	-4.956.780.841,20
1.9.75.07.001	Licencias	-4.956.780.841,20	0,00	0,00	-4.956.780.841,20
1.9.75.08	Softwares	-85.200.516,00	0,00	0,00	-85.200.516,00
1.9.75.08.001	Softwares	-85.200.516,00	0,00	0,00	-85.200.516,00
1.9.75.90	Otros activos intangibles	-1.629.521.177,00	0,00	0,00	-1.629.521.177,00
1.9.75.90.001	Otros activos intangibles	-1.629.521.177,00	0,00	0,00	-1.629.521.177,00

1.9.86	ACTIVOS DIFERIDOS	378.688.999.163,56	28.602.523.439,95	226.246.157,50	407.065.276.446,01
1.9.86.04	Gasto diferido por transferencias condicionadas	378.688.999.163,56	28.602.523.439,95	226.246.157,50	407.065.276.446,01
1.9.86.04.001	Gasto por transferencias condicionadas	378.688.999.163,56	28.602.523.439,95	226.246.157,50	407.065.276.446,01
2	PASIVOS	348.691.667.054,80	2.973.365,00	0,00	348.688.693.689,80
2.4	CUENTAS POR PAGAR	272.169.783.426,06	2.973.365,00	0,00	272.166.810.061,06
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	8.121.939.962,25	2.410.365,00	0,00	8.119.529.597,25
2.4.01.01	Bienes y servicios	50.333.307,13	0,00	0,00	50.333.307,13
2.4.01.01.001	Bienes y servicios	50.333.307,13	0,00	0,00	50.333.307,13
2.4.01.02	Proyectos de inversión	8.071.606.655,12	2.410.365,00	0,00	8.069.196.290,12
2.4.01.02.001	Proyectos de inversión	8.071.606.655,12	2.410.365,00	0,00	8.069.196.290,12
2.4.02	SUBVENCIONES POR PAGAR	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.02.06	Subvención por programas con otros sectores	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.02.06.001	Subvención por programas con otros sectores	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	261.798.479.298,00	0,00	0,00	261.798.479.298,00
2.4.03.24	Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento básico	261.798.479.298,00	0,00	0,00	261.798.479.298,00
2.4.03.24.001	Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento básico	261.798.479.298,00	0,00	0,00	261.798.479.298,00
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	134.537.840,70	563.000,00	0,00	133.974.840,70
2.4.07.06	Cobro cartera de terceros	39.065.415,00	0,00	0,00	39.065.415,00
2.4.07.06.002	Contribución contrato de obra pública	39.065.415,00	0,00	0,00	39.065.415,00
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	89.709.636,70	563.000,00	0,00	89.146.636,70
2.4.07.20.001	Recaudos por clasificar	89.709.636,70	563.000,00	0,00	89.146.636,70
2.4.07.22	Estampillas	5.762.789,00	0,00	0,00	5.762.789,00
2.4.07.22.002	Retención estampilla pro UNAL y otras universidades estatales	5.762.789,00	0,00	0,00	5.762.789,00
2.4.07.90	Otros recursos a favor de terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.07.90.001	Otros recursos a favor de terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	4.827.780,00	0,00	0,00	4.827.780,00
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	787.116,00	0,00	0,00	787.116,00
2.4.24.01.001	Aportes a fondos pensionales	787.116,00	0,00	0,00	787.116,00
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	1.000.038,00	0,00	0,00	1.000.038,00
2.4.24.02.001	Aportes a seguridad social en salud	1.000.038,00	0,00	0,00	1.000.038,00
2.4.24.04	Sindicatos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.24.04.001	Sindicatos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.24.05	Cooperativas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.24.05.001	Cooperativas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.24.07	Libranzas	2.876.572,00	0,00	0,00	2.876.572,00
2.4.24.07.001	Libranzas	2.876.572,00	0,00	0,00	2.876.572,00
2.4.24.08	Contratos de medicina prepagada	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.24.08.001	Contratos de medicina prepagada	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.24.11	Embargos judiciales	2,00	0,00	0,00	2,00
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
2.4.24.11.001	Embargos judiciales	2,00	0,00	0,00	2,00
2.4.24.13	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.24.13.001	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.24.90	Otros descuentos de nómina	164.052,00	0,00	0,00	164.052,00
2.4.24.90.001	Otros descuentos de nómina	164.052,00	0,00	0,00	164.052,00
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1.009.309.053,00	0,00	0,00	1.009.309.053,00
2.4.36.03	Honorarios	325.702.120,00	0,00	0,00	325.702.120,00
2.4.36.03.001	Retenido	325.702.120,00	0,00	0,00	325.702.120,00
2.4.36.03.002	Pagado (db)	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.36.05	Servicios	53.992.994,00	0,00	0,00	53.992.994,00
2.4.36.05.001	Retenido	53.992.994,00	0,00	0,00	53.992.994,00
2.4.36.05.002	Pagado (db)	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.36.06	Arrendamientos	209.853,00	0,00	0,00	209.853,00
2.4.36.06.001	Retenido	209.853,00	0,00	0,00	209.853,00
2.4.36.08	Compras	1.910.255,00	0,00	0,00	1.910.255,00
2.4.36.08.001	Retenido	1.910.255,00	0,00	0,00	1.910.255,00

2.4.36.08.002	Pagado (db)	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.36.15	Rentas de trabajo	380.389.270,00	0,00	0,00	380.389.270,00
2.4.36.15.001	Retenido	380.389.270,00	0,00	0,00	380.389.270,00
2.4.36.15.002	Pagado (db)	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	140.791.372,00	0,00	0,00	140.791.372,00
2.4.36.25.001	Retenido - a responsables del régimen común	140.791.372,00	0,00	0,00	140.791.372,00
2.4.36.25.002	Pagado - a responsables del régimen común (db)	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.36.26	Contratos de construcción	7.620.393,00	0,00	0,00	7.620.393,00
2.4.36.26.001	Retenido	7.620.393,00	0,00	0,00	7.620.393,00
2.4.36.26.002	Pagado (db)	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	98.692.796,00	0,00	0,00	98.692.796,00
2.4.36.27.001	Retenido	98.692.796,00	0,00	0,00	98.692.796,00
2.4.36.27.002	Pagado (db)	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.40.14	Cuota de fiscalización y auditaje	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.40.14.001	Cuota de fiscalización y auditaje	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	44.558.914,00	0,00	0,00	44.558.914,00
2.4.60.02	Sentencias	44.558.914,00	0,00	0,00	44.558.914,00
2.4.60.02.001	Sentencias	44.558.914,00	0,00	0,00	44.558.914,00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.056.130.578,11	0,00	0,00	1.056.130.578,11
2.4.90.27	Viáticos y gastos de viaje	784.842,00	0,00	0,00	784.842,00
2.4.90.27.001	Viáticos y gastos de viaje	784.842,00	0,00	0,00	784.842,00
2.4.90.34	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP	47.400,00	0,00	0,00	47.400,00
2.4.90.34.001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	47.400,00	0,00	0,00	47.400,00
2.4.90.34.002	Aportes a la ESAP	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.90.50	Aportes al ICBF y SENA	110.100,00	0,00	0,00	110.100,00
2.4.90.50.001	Aportes al ICBF	94.300,00	0,00	0,00	94.300,00
2.4.90.50.002	Aportes al SENA	15.800,00	0,00	0,00	15.800,00
2.4.90.51	Servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.90.51.001	Servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.90.54	Honorarios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.90.54.001	Honorarios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.90.55	Servicios	376.083.662,11	0,00	0,00	376.083.662,11
2.4.90.55.001	Servicios	376.083.662,11	0,00	0,00	376.083.662,11
2.4.90.58	Arrendamiento operativo	679.104.574,00	0,00	0,00	679.104.574,00
2.4.90.58.001	Arrendamiento operativo	679.104.574,00	0,00	0,00	679.104.574,00
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.133.406.630,00	0,00	0,00	3.133.406.630,00
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	3.131.426.109,00	0,00	0,00	3.131.426.109,00
2.5.11.01	Nómina por pagar	1.137.471,00	0,00	0,00	1.137.471,00
2.5.11.01.001	Nómina por pagar	1.137.471,00	0,00	0,00	1.137.471,00
2.5.11.02	Cesantías	261.942,00	0,00	0,00	261.942,00
2.5.11.02.001	Cesantías	261.942,00	0,00	0,00	261.942,00
2.5.11.04	Vacaciones	1.153.498.655,00	0,00	0,00	1.153.498.655,00
2.5.11.04.001	Vacaciones	1.153.498.655,00	0,00	0,00	1.153.498.655,00
2.5.11.05	Prima de vacaciones	1.149.857.552,00	0,00	0,00	1.149.857.552,00
2.5.11.05.001	Prima de vacaciones	1.149.857.552,00	0,00	0,00	1.149.857.552,00
2.5.11.06	Prima de servicios	381.384.901,00	0,00	0,00	381.384.901,00
2.5.11.06.001	Prima de servicios	381.384.901,00	0,00	0,00	381.384.901,00
2.5.11.07	Prima de navidad	1.193.983,00	0,00	0,00	1.193.983,00
2.5.11.07.001	Prima de navidad	1.193.983,00	0,00	0,00	1.193.983,00
2.5.11.09	Bonificaciones	404.946.749,00	0,00	0,00	404.946.749,00
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
2.5.11.09.001	Bonificaciones	265.387.366,00	0,00	0,00	265.387.366,00
2.5.11.09.002	Bonificación especial de recreación	139.559.383,00	0,00	0,00	139.559.383,00
2.5.11.10	Otras primas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.11.10.001	Otras primas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.11.11	Aportes a riesgos laborales	58.900,00	0,00	0,00	58.900,00
2.5.11.11.001	Aportes a riesgos laborales	58.900,00	0,00	0,00	58.900,00
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	23.630.443,50	0,00	0,00	23.630.443,50
2.5.11.22.001	Aportes a fondos pensionales - empleador	23.630.443,50	0,00	0,00	23.630.443,50

2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud - empleador	15.314.969,50	0,00	0,00	15.314.969,50
2.5.11.23.001	Aportes a seguridad social en salud - empleador	15.314.969,50	0,00	0,00	15.314.969,50
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	140.543,00	0,00	0,00	140.543,00
2.5.11.24.001	Aportes a cajas de compensación familiar	140.543,00	0,00	0,00	140.543,00
2.5.11.25	Incapacidades	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.11.25.001	Incapacidades	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	1.980.521,00	0,00	0,00	1.980.521,00
2.5.14.05	Cuotas partes de pensiones	1.458.515,00	0,00	0,00	1.458.515,00
2.5.14.05.001	Cuotas partes de pensiones	1.458.515,00	0,00	0,00	1.458.515,00
2.5.14.14	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	522.006,00	0,00	0,00	522.006,00
2.5.14.14.001	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	522.006,00	0,00	0,00	522.006,00
2.7	PROVISIONES	1.803.779.978,00	0,00	0,00	1.803.779.978,00
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.803.779.978,00	0,00	0,00	1.803.779.978,00
2.7.01.01	Civiles	6.264.510,00	0,00	0,00	6.264.510,00
2.7.01.01.001	Civiles	6.264.510,00	0,00	0,00	6.264.510,00
2.7.01.03	Administrativas	1.770.925.921,00	0,00	0,00	1.770.925.921,00
2.7.01.03.001	Administrativas	1.770.925.921,00	0,00	0,00	1.770.925.921,00
2.7.01.05	Laborales	26.589.547,00	0,00	0,00	26.589.547,00
2.7.01.05.001	Laborales	26.589.547,00	0,00	0,00	26.589.547,00
2.9	OTROS PASIVOS	71.584.697.020,74	0,00	0,00	71.584.697.020,74
2.9.90	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	71.584.697.020,74	0,00	0,00	71.584.697.020,74
2.9.90.02	Ingreso diferido por transferencias condicionadas	71.584.697.020,74	0,00	0,00	71.584.697.020,74
2.9.90.02.001	Ingreso diferido por transferencias condicionadas	71.584.697.020,74	0,00	0,00	71.584.697.020,74
3	PATRIMONIO	951.117.780.253,52	59.355.985.689,85	59.355.985.689,85	951.117.780.253,52
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	951.117.780.253,52	59.355.985.689,85	59.355.985.689,85	951.117.780.253,52
3.1.05	CAPITAL FISCAL	618.765.673.460,00	0,00	0,00	618.765.673.460,00
3.1.05.06	Capital fiscal	618.765.673.460,00	0,00	0,00	618.765.673.460,00
3.1.05.06.001	Capital fiscal nación	618.765.673.460,00	0,00	0,00	618.765.673.460,00
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	332.298.242.308,32	59.355.985.689,85	59.355.985.689,85	332.298.242.308,32
3.1.09.01	Utilidad o excedentes acumulados	363.585.385.401,78	59.355.985.689,85	59.355.985.689,85	363.585.385.401,78
3.1.09.01.001	Utilidad o excedentes acumulados	418.073.175.021,65	0,00	0,00	418.073.175.021,65
3.1.09.01.002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	-54.487.789.619,87	59.355.985.689,85	59.355.985.689,85	-54.487.789.619,87
	<i>Incorporación extemporánea de bienes saneados del INURBE según oficios remitidos por la Subdirección de Servicios Administrativos</i>	0,00	21.712.793.342,00	21.712.793.342,00	0,00
	<i>Ajuste de valor en libros de los inmuebles ubicado en Valledupar con MI 190-128171 y 190-12670 ingresados mediante resoluciones 267 y 279 de 2022 por error en información suministrada para la incorporación, se actualiza avalúo mediante memorando 2023IE0007193 de 2023 con diferente valor reportado avalúo comercial corrigiendo el valor informado en memorando 2023IE0003272</i>	0,00	324.414.620,00	324.414.620,00	0,00
	<i>Ajuste de valor en libros de inmueble ubicado en Popayán con MI 120-18622 ingresada con resolución 0257 de 2022 por error en información suministrada para la incorporación, se actualiza avalúo mediante memorando 2023IE0007193 de 2023 en ítem con número 12 en predio con diferente valor reportado avalúo comercial corrigiendo el valor informado en memorando 2023IE0003272 en el ítem número 2</i>	0,00	2.052.847.468,00	2.052.847.468,00	0,00
	<i>Ajuste DOBLE PAGO DEL MES DICIEMBRE SEGUN FACTURA 5763 OBLIGACION No 3153322 DEL MES DE</i>	0,00	95.332,00	95.332,00	0,00

Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
	DICIEMBRE DEL 2022 DE LA ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS PARQUE INDUSTRIAL DE POPAYAN				
	Constitución cuenta por cobrar corresponde a los recursos reintegrados por la ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO MARIA SANTIFICADORA, municipio COPACABANA \$ 1.279.680,00 recursos FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS – FOME, provenientes de la Resolución N° 903 expedida por el MHCP el 04-29-2021, según información de parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la devolución recursos por concepto de subsidio rural de 8 suscriptores, según correo remido por el señor William David Bautista Marulanda 08/06/2023	0,00	1.279.680,00	1.279.680,00	0,00
	Reversión ejecución de vigencias anteriores, Convenio 1038 Municipio de La Estrella, de conformidad con el informe del Supervisor de los meses de mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2023	0,00	28.602.523.439,95	28.602.523.439,95	0,00
	ADICIÓN VIGENCIA 2022, OBLIGACIÓN 2838322 - COMPROBANTE CONTABLE 59056 DE 2022 - CTO 827 P 2/6 FT FWO 37 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DE LA SEDE FRAGUA UBICADA EN LA CALLE 17 SUR NO 30-04 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	0,00	51.619.322,40	51.619.322,40	0,00
	REINTEGRO RECURSOS NO EJECUTADOS CONV 005 DE 2015 EMPOPASTO CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO, EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LOS PASIVOS LABORALES DE LA EMPRESA EMPOPASTO SA ESP REGISTRADO COMO GASTO PUBLICO SOCIAL EN LA VIGENCIA 2015	0,00	1.281.088.363,00	1.281.088.363,00	0,00
	TRANSFERENCIA EXTEMPORANEA DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No 300-61920 CON CEDULA CATASTAL No 01-02-0242-0004-000 UBICADO EN Club Social y Deportivo Bucarica MUNICIPIO DE FLORIDABALNCA SANTADER SEGUN RESOLUCION No 0014 DEL 08-MAR-2022 MEMORANDO No 2022IE0002673C2 VUR DEL 05/05/2022, Y TRASLADO A CISA DE ACUERDO CON LA SALIDA No 20 DEL BIEN INMUEBLE UBI CADO EN PURIFICACION TOLIMA CON MATRICULA INMOBILIARIA No 368-17907 CEDULA CATASTRAL No 01-02-0094-0010-000 SEGUN RESOLUCION No 0254 DEL 29 DE ABRIL 2022 VUR DE FECHA 05 OCTBRE DEL 2022	0,00	5.096.131.600,00	5.096.131.600,00	0,00

	SE REALIZA LA BAJA EN INVENTARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO LA C 9BS 10 80 ANTES LOTE 8 MANZANA G DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 132-19140 Y CÉDULA CATASTRAL 19-698-01-00-0360-0011-000 POR CORRECCION DE ERRORES EN VIGENCIA ANTERIOR EL CUAL SEGUN RESOLUCION 308 DEL 25 DE ABRIL DE 2023 VUR DE FECHA 14/07/2023 PASÓ A TITULACIÓN Y NO	0,00	3.973.000,00	3.973.000,00	0,00
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
	DEBÍA SER INCORPORADO AL INVENTARIO EN SU MOMENTO				
	Ejecución mes de mayo de 2022, Convenio 1103-2020 Municipio de Cerete de conformidad con el informe del Supervisor, valor no contabilizado de periodos anteriores, y Ejecución mes de diciembre 2022 Convenio 1123 de 2020 Municipio de Baranoa de conformidad con el informe del Supervisor.	0,00	226.246.157,50	226.246.157,50	0,00
	Registro de DRXC asignado a MVCT por error en la vigencia 2022 y posteriormente reasignado por la DTN a la PCI 25-01-01-000. Registro de acuerdo a instructivo 002 de 2022 capítulo 5 - 5.1 - 5	0,00	563.000,00	563.000,00	0,00
	ANULAR PARTE DEL COMPROBANTE 69078 DE DICIEMBRE 31/2022, CORRESPONDIENTE A LA CAUSACIÓN DE CXP DICIEMBRE 2022 SEGÚN CORREO DE FEBRERO 27/2023 SE DEBE ANULAR LA OBLIGACIÓN 723 DE LA CXP 823 DE GUAJIRA AZUL CORRESPONDE A TIQUETES TANTO DE GUAJIRA COMO DE MOCOA, PERO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRÉSTAMO BID GUAJIRA, SE CONTACTARÁ A LA AGENCIA ANULACIÓN DE LAS FACTURAS Y EXPEDICIÓN DE NUEVAS FACTURAS SEPARADAS POR LOS RESPECTIVOS CENTROS DE COSTOS DE CADA UNO DE LOS PRÉSTAMOS	0,00	2.410.365,00	2.410.365,00	0,00
3.1.09.02	Pérdidas o déficits acumulados	-31.287.143.093,46	0,00	0,00	-31.287.143.093,46
3.1.09.02.001	Pérdidas o déficits acumulados	-25.602.446.688,44	0,00	0,00	-25.602.446.688,44
3.1.09.02.002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	-5.684.696.405,02	0,00	0,00	-5.684.696.405,02
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	53.864.485,20	0,00	0,00	53.864.485,20
3.1.51.01	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	53.864.485,20	0,00	0,00	53.864.485,20
3.1.51.01.001	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	53.864.485,20	0,00	0,00	53.864.485,20
4	INGRESOS	3.556.768.830.148,01	2.056.820.468,00	22.037.207.962,00	3.576.749.217.642,01
4.1	INGRESOS FISCALES	6.391.758,00	0,00	0,00	6.391.758,00
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.391.758,00	0,00	0,00	6.391.758,00
4.1.10.02	Multas y sanciones	6.391.758,00	0,00	0,00	6.391.758,00
4.1.10.02.003	Sanciones disciplinarias	6.391.758,00	0,00	0,00	6.391.758,00
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	54.828.125.829,00	2.056.820.468,00	22.037.207.962,00	74.808.513.323,00
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	335.204.533,60	0,00	0,00	335.204.533,60
4.4.13.09	Para funcionamiento del sistema general de regalías	335.204.533,60	0,00	0,00	335.204.533,60
4.4.13.09.002	Funcionamiento del SGR	335.204.533,60	0,00	0,00	335.204.533,60
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	54.492.921.295,40	2.056.820.468,00	22.037.207.962,00	74.473.308.789,40
4.4.28.03	Para gastos de funcionamiento	11.733.824,78	0,00	0,00	11.733.824,78
4.4.28.03.001	Para gastos de funcionamiento	11.733.824,78	0,00	0,00	11.733.824,78
4.4.28.07	Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno	46.614.240.686,00	2.056.820.468,00	22.037.207.962,00	66.594.628.180,00

4.4.28.07.001	Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno	46.614.240.686,00	2.056.820.468,00	22.037.207.962,00	66.594.628.180,00
	<i>Ajuste de valor en libros de inmueble ubicado en Popayán con MI 120-18622 ingresada con resolución 0257 de 2022 por error en información suministrada para la incorporación, se actualiza avalúo mediante memorando 2023IE0007193 de 2023 en ítem con número 12 en predio con diferente valor reportado avalúo comercial corrigiendo el valor informado en memorando 2023IE0003272 en el ítem número 2</i>	0,00	2.052.847.468,00	0,00	0,00
	<i>SE REALIZA LA BAJA EN INVENTARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO LA C 9BS 10 80 ANTES LOTE 8 MANZANA G DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, CON MATRÍCULA</i>	0,00	3.973.000,00	0,00	0,00
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
	<i>INMOBILIARIA 132-19140 Y CÉDULA CATASTRAL 19-698-01-00-0360-0011-000 POR CORRECCION DE ERRORES EN VIGENCIA ANTERIOR EL CUAL SEGUN RESOLUCION 308 DEL 25 DE ABRIL DE 2023 VUR DE FECHA 14/07/2023 PASÓ A TITULACIÓN Y NO DEBÍA SER INCORPORADO AL INVENTARIO EN SU MOMENTO</i>				
	<i>Incorporación extemporánea de bienes saneados del INURBE según oficios remitidos por la Subdirección de Servicios Administrativos</i>	0,00	0,00	21.712.793.342,00	0,00
	<i>Ajuste de valor en libros de los inmuebles ubicado en Valledupar con MI 190-128171 y 190-12670 ingresados mediante resoluciones 267 y 279 de 2022 por error en información suministrada para la incorporación, se actualiza avalúo mediante memorando 2023IE0007193 de 2023 con diferente valor reportado avalúo comercial corrigiendo el valor informado en memorando 2023IE0003272</i>	0,00	0,00	324.414.620,00	0,00
4.4.28.27	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros	5.370.516.927,51	0,00	0,00	5.370.516.927,51
4.4.28.27.001	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros	5.370.516.927,51	0,00	0,00	5.370.516.927,51
4.4.28.28	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales	111.797.808,00	0,00	0,00	111.797.808,00
4.4.28.28.001	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales	111.797.808,00	0,00	0,00	111.797.808,00
4.4.28.90	Otras transferencias	2.384.632.049,11	0,00	0,00	2.384.632.049,11
4.4.28.90.001	Otras transferencias	2.384.632.049,11	0,00	0,00	2.384.632.049,11
4.7	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	3.475.111.343.848,57	0,00	0,00	3.475.111.343.848,57
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	3.198.456.928.290,66	0,00	0,00	3.198.456.928.290,66
4.7.05.08	Funcionamiento	2.625.439.844.552,41	0,00	0,00	2.625.439.844.552,41
4.7.05.09	Servicio de la deuda	31.376.858,00	0,00	0,00	31.376.858,00
4.7.05.10	Inversión	572.985.706.880,25	0,00	0,00	572.985.706.880,25
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	276.654.415.557,91	0,00	0,00	276.654.415.557,91
4.7.22.01	Cruce de cuentas	5.526.195.092,00	0,00	0,00	5.526.195.092,00
4.7.22.03	Cuota de fiscalización y auditaje	11.190.201.532,00	0,00	0,00	11.190.201.532,00
4.7.22.90	Otras operaciones sin flujo de efectivo	259.938.018.933,91	0,00	0,00	259.938.018.933,91
4.8	OTROS INGRESOS	26.822.968.712,44	0,00	0,00	26.822.968.712,44
4.8.02	FINANCIEROS	11.377.074.492,16	0,00	0,00	11.377.074.492,16
4.8.02.01	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	3.372.485.254,69	0,00	0,00	3.372.485.254,69
4.8.02.01.001	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	3.372.485.254,69	0,00	0,00	3.372.485.254,69
4.8.02.32	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	7.916.452.858,32	0,00	0,00	7.916.452.858,32
4.8.02.32.001	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	7.916.452.858,32	0,00	0,00	7.916.452.858,32

4.8.02.50	Intereses de sentencias a favor de la entidad	88.136.379,15	0,00	0,00	88.136.379,15
4.8.02.50.001	Intereses de sentencias a favor de la entidad	88.136.379,15	0,00	0,00	88.136.379,15
4.8.06	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	100.697.665,45	0,00	0,00	100.697.665,45
4.8.06.90	Otros ajustes por diferencia en cambio	100.697.665,45	0,00	0,00	100.697.665,45
4.8.06.90.001	Otros ajustes por diferencia en cambio	100.697.665,45	0,00	0,00	100.697.665,45
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	15.345.196.554,83	0,00	0,00	15.345.196.554,83
4.8.08.05	Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros	2.822.532.338,41	0,00	0,00	2.822.532.338,41
4.8.08.05.001	Terrenos	2.822.532.338,41	0,00	0,00	2.822.532.338,41
4.8.08.26	Recuperaciones	4.888.479.953,42	0,00	0,00	4.888.479.953,42
4.8.08.26.001	Recuperaciones	3.385.558.272,90	0,00	0,00	3.385.558.272,90
4.8.08.26.002	Recuperaciones-provisiones-ajuste vigencia anterior	1.502.921.680,52	0,00	0,00	1.502.921.680,52
4.8.08.27	Aprovechamientos	9.571.864,00	0,00	0,00	9.571.864,00
4.8.08.27.001	Aprovechamientos	9.571.864,00	0,00	0,00	9.571.864,00
4.8.08.51	ganancia por derechos en fideicomiso	6.287.794.819,82	0,00	0,00	6.287.794.819,82
4.8.08.51.001	ganancia por derechos en fideicomiso	6.287.794.819,82	0,00	0,00	6.287.794.819,82
4.8.08.60	Sentencias a favor de la entidad	147.194.701,95	0,00	0,00	147.194.701,95
4.8.08.60.001	Sentencias a favor de la entidad	147.194.701,95	0,00	0,00	147.194.701,95
4.8.08.62	Costas procesales a favor de la entidad	105.325.266,23	0,00	0,00	105.325.266,23
4.8.08.62.001	Costas procesales a favor de la entidad	105.325.266,23	0,00	0,00	105.325.266,23
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	1.084.297.611,00	0,00	0,00	1.084.297.611,00
4.8.08.90.001	Otros ingresos diversos	1.084.297.611,00	0,00	0,00	1.084.297.611,00
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
5	GASTOS	3.193.102.137.196,95	5.322.377.757,50	29.939.579.502,35	3.168.484.935.452,10
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	139.557.537.197,99	0,00	54.125.019,40	139.503.412.178,59
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	23.979.761.091,35	0,00	0,00	23.979.761.091,35
5.1.01.01	Sueldos	19.930.693.587,00	0,00	0,00	19.930.693.587,00
5.1.01.01.001	Sueldos	19.930.693.587,00	0,00	0,00	19.930.693.587,00
5.1.01.03	Horas extras y festivos	156.415.872,00	0,00	0,00	156.415.872,00
5.1.01.03.001	Horas extras y festivos	156.415.872,00	0,00	0,00	156.415.872,00
5.1.01.05	Gastos de representación	301.049.019,00	0,00	0,00	301.049.019,00
5.1.01.05.001	Gastos de representación	301.049.019,00	0,00	0,00	301.049.019,00
5.1.01.10	Prima técnica	2.653.893.325,00	0,00	0,00	2.653.893.325,00
5.1.01.10.001	Prima técnica	2.653.893.325,00	0,00	0,00	2.653.893.325,00
5.1.01.19	Bonificaciones	882.755.467,35	0,00	0,00	882.755.467,35
5.1.01.19.003	Bonificación por servicios prestados	882.723.189,35	0,00	0,00	882.723.189,35
5.1.01.19.008	Bonificación por seguro de vida colectivo	32.278,00	0,00	0,00	32.278,00
5.1.01.23	Auxilio de transporte	31.558.327,00	0,00	0,00	31.558.327,00
5.1.01.23.001	Auxilio de transporte	31.558.327,00	0,00	0,00	31.558.327,00
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	23.395.494,00	0,00	0,00	23.395.494,00
5.1.01.60.001	Subsidio de alimentación	23.395.494,00	0,00	0,00	23.395.494,00
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	2.749.334,78	0,00	0,00	2.749.334,78
5.1.02.01	Incapacidades	354.812,00	0,00	0,00	354.812,00
5.1.02.01.001	Incapacidades	354.812,00	0,00	0,00	354.812,00
5.1.02.02	Subsidio familiar	2.394.522,78	0,00	0,00	2.394.522,78
5.1.02.02.001	Subsidio familiar	2.394.522,78	0,00	0,00	2.394.522,78
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	6.337.626.936,00	0,00	0,00	6.337.626.936,00
5.1.03.02	Aportes a cajas de compensación familiar	1.037.145.500,00	0,00	0,00	1.037.145.500,00
5.1.03.02.001	Aportes a cajas de compensación familiar	1.037.145.500,00	0,00	0,00	1.037.145.500,00
5.1.03.03	Cotizaciones a seguridad social en salud	1.928.384.789,00	0,00	0,00	1.928.384.789,00
5.1.03.03.001	Cotizaciones a seguridad social en salud	1.928.384.789,00	0,00	0,00	1.928.384.789,00
5.1.03.05	Cotizaciones a riesgos laborales	649.746.000,00	0,00	0,00	649.746.000,00
5.1.03.05.001	Cotizaciones a riesgos laborales	649.746.000,00	0,00	0,00	649.746.000,00
5.1.03.06	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	2.589.983.831,00	0,00	0,00	2.589.983.831,00
5.1.03.06.001	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	2.589.983.831,00	0,00	0,00	2.589.983.831,00
5.1.03.07	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	132.366.816,00	0,00	0,00	132.366.816,00
5.1.03.07.001	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	132.366.816,00	0,00	0,00	132.366.816,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.296.807.300,00	0,00	0,00	1.296.807.300,00
5.1.04.01	Aportes al ICBF	777.901.200,00	0,00	0,00	777.901.200,00
5.1.04.01.001	Aportes al ICBF	777.901.200,00	0,00	0,00	777.901.200,00
5.1.04.02	Aportes al SENA	129.755.900,00	0,00	0,00	129.755.900,00
5.1.04.02.001	Aportes al SENA	129.755.900,00	0,00	0,00	129.755.900,00

5.1.04.03	Aportes a la ESAP	129.755.900,00	0,00	0,00	129.755.900,00
5.1.04.03.001	Aportes a la ESAP	129.755.900,00	0,00	0,00	129.755.900,00
5.1.04.04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	259.394.300,00	0,00	0,00	259.394.300,00
5.1.04.04.001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	259.394.300,00	0,00	0,00	259.394.300,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	7.662.506.793,00	0,00	0,00	7.662.506.793,00
5.1.07.01	Vacaciones	1.212.190.486,00	0,00	0,00	1.212.190.486,00
5.1.07.01.001	Vacaciones	1.212.190.486,00	0,00	0,00	1.212.190.486,00
5.1.07.02	Cesantías	2.120.828.805,00	0,00	0,00	2.120.828.805,00
5.1.07.02.001	Cesantías	2.120.828.805,00	0,00	0,00	2.120.828.805,00
5.1.07.04	Prima de vacaciones	1.139.826.207,00	0,00	0,00	1.139.826.207,00
5.1.07.04.001	Prima de vacaciones	1.139.826.207,00	0,00	0,00	1.139.826.207,00
5.1.07.05	Prima de navidad	1.985.846.865,00	0,00	0,00	1.985.846.865,00
5.1.07.05.001	Prima de navidad	1.985.846.865,00	0,00	0,00	1.985.846.865,00
5.1.07.06	Prima de servicios	929.786.847,00	0,00	0,00	929.786.847,00
5.1.07.06.001	Prima de servicios	929.786.847,00	0,00	0,00	929.786.847,00
5.1.07.07	Bonificación especial de recreación	133.999.014,00	0,00	0,00	133.999.014,00
5.1.07.07.001	Bonificación especial de recreación	133.999.014,00	0,00	0,00	133.999.014,00
5.1.07.90	Otras primas	140.028.569,00	0,00	0,00	140.028.569,00
5.1.07.90.004	Prima técnica no salarial	168.594,00	0,00	0,00	168.594,00
5.1.07.90.006	Prima de actividad	3.039.202,00	0,00	0,00	3.039.202,00
5.1.07.90.007	Prima de riesgo	13.444.924,00	0,00	0,00	13.444.924,00
5.1.07.90.009	Prima de dirección	3.891.056,00	0,00	0,00	3.891.056,00
5.1.07.90.024	Prima de coordinación	119.484.793,00	0,00	0,00	119.484.793,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	33.716.821,67	0,00	0,00	33.716.821,67
5.1.08.01	Remuneración por servicios técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.08.01.001	Remuneración por servicios técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.08.03	Capacitación, bienestar social y estímulos	3.374.541,00	0,00	0,00	3.374.541,00
5.1.08.03.001	Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	3.374.541,00	0,00	0,00	3.374.541,00
5.1.08.04	Dotación y suministro a trabajadores	30.342.280,67	0,00	0,00	30.342.280,67
5.1.08.04.001	Dotación y suministro a trabajadores	30.342.280,67	0,00	0,00	30.342.280,67
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
5.1.08.10	Viáticos	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.08.10.001	Viáticos	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.11	GENERALES	92.920.166.833,19	0,00	54.125.019,40	92.866.041.813,79
5.1.11.06	Estudios y proyectos	715.324.619,97	0,00	0,00	715.324.619,97
5.1.11.06.001	Estudios y proyectos	715.324.619,97	0,00	0,00	715.324.619,97
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	2.381.071.922,33	0,00	0,00	2.381.071.922,33
5.1.11.13.001	Vigilancia y seguridad	2.381.071.922,33	0,00	0,00	2.381.071.922,33
5.1.11.14	Materiales y suministros	230.344.461,37	0,00	0,00	230.344.461,37
5.1.11.14.001	Materiales y suministros	230.344.461,37	0,00	0,00	230.344.461,37
5.1.11.15	Mantenimiento	4.492.145.168,25	0,00	95.332,00	4.492.049.836,25
5.1.11.15.001	Mantenimiento	4.492.145.168,25	0,00	95.332,00	4.492.049.836,25
	<i>Ajuste DOBLE PAGO DEL MES DICIEMBRE SEGUN FACTURA 5763 OBLIGACION No 3153322 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022 DE LA ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS PARQUE INDUSTRIAL DE POPAYAN</i>	0,00	0,00	95.332,00	0,00
5.1.11.17	Servicios públicos	451.672.929,33	0,00	0,00	451.672.929,33
5.1.11.17.001	Servicios públicos	451.672.929,33	0,00	0,00	451.672.929,33
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	4.171.101.128,00	0,00	0,00	4.171.101.128,00
5.1.11.18.001	Arrendamiento operativo	4.171.101.128,00	0,00	0,00	4.171.101.128,00
5.1.11.19	Viáticos y gastos de viaje	3.547.140.298,00	0,00	0,00	3.547.140.298,00
5.1.11.19.001	Viáticos y gastos de viaje	3.547.140.298,00	0,00	0,00	3.547.140.298,00
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	91.095.800,00	0,00	0,00	91.095.800,00
5.1.11.21.001	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	91.095.800,00	0,00	0,00	91.095.800,00
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	859.260.676,17	0,00	0,00	859.260.676,17
5.1.11.23.001	Comunicaciones y transporte	859.260.676,17	0,00	0,00	859.260.676,17
5.1.11.25	Seguros generales	1.405.013.988,64	0,00	0,00	1.405.013.988,64
5.1.11.25.001	Seguros generales	1.405.013.988,64	0,00	0,00	1.405.013.988,64
5.1.11.46	Combustibles y lubricantes	112.790.098,06	0,00	0,00	112.790.098,06
5.1.11.46.001	Combustibles y lubricantes	112.790.098,06	0,00	0,00	112.790.098,06

5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	718.444.579,34	0,00	0,00	718.444.579,34
5.1.11.49.001	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	718.444.579,34	0,00	0,00	718.444.579,34
5.1.11.55	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	55.909.949,41	0,00	0,00	55.909.949,41
5.1.11.55.001	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	55.909.949,41	0,00	0,00	55.909.949,41
5.1.11.61	Relaciones públicas	11.941.100,00	0,00	0,00	11.941.100,00
5.1.11.61.001	Relaciones públicas	11.941.100,00	0,00	0,00	11.941.100,00
5.1.11.64	Gastos legales	1.474.321.516,26	0,00	0,00	1.474.321.516,26
5.1.11.64.001	Gastos legales	1.474.321.516,26	0,00	0,00	1.474.321.516,26
5.1.11.78	Comisiones	240.905.350,00	0,00	0,00	240.905.350,00
5.1.11.78.001	Comisiones	240.905.350,00	0,00	0,00	240.905.350,00
5.1.11.79	Honorarios	65.144.587.926,26	0,00	54.029.687,40	65.090.558.238,86
5.1.11.79.001	Honorarios	65.144.587.926,26	0,00	54.029.687,40	65.090.558.238,86
	ADICIÓN VIGENCIA 2022, OBLIGACIÓN 2838322 - COMPROBANTE CONTABLE 59056 DE 2022 - CTO 827 P 2/6 FT FWO 37 REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DE LA SEDE FRAGUA UBICADA EN LA CALLE 17 SUR NO 30-04 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	0,00	0,00	51.619.322,40	0,00
	ANULAR PARTE DEL COMPROBANTE 69078 DE DICIEMBRE 31/2022, CORRESPONDIENTE A LA CAUSACIÓN DE CXP DICIEMBRE 2022 SEGÚN CORREO DE FEBRERO 27/2023 SE DEBE ANULAR LA OBLIGACIÓN 723 DE LA CXP 823 DE GUAJIRA AZUL CORRESPONDE A TIQUETES TANTO DE GUAJIRA COMO DE MOCOA, PERO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRÉSTAMO BID GUAJIRA, SE CONTACTARÁ A LA AGENCIA ANULACIÓN DE LAS FACTURAS Y EXPEDICIÓN DE NUEVAS FACTURAS SEPARADAS POR LOS RESPECTIVOS CENTROS DE COSTOS DE CADA UNO DE LOS PRÉSTAMOS	0,00	0,00	2.410.365,00	0,00
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
5.1.11.80	Servicios	6.554.291.908,00	0,00	0,00	6.554.291.908,00
5.1.11.80.001	Servicios	6.554.291.908,00	0,00	0,00	6.554.291.908,00
5.1.11.90	Otros gastos generales	262.803.413,80	0,00	0,00	262.803.413,80
5.1.11.90.001	Otros gastos generales	262.803.413,80	0,00	0,00	262.803.413,80
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	7.324.202.088,00	0,00	0,00	7.324.202.088,00
5.1.20.01	Impuesto predial unificado	153.750.827,00	0,00	0,00	153.750.827,00
5.1.20.01.001	Impuesto predial unificado	153.750.827,00	0,00	0,00	153.750.827,00
5.1.20.02	Cuota de fiscalización y auditaje	7.169.123.261,00	0,00	0,00	7.169.123.261,00
5.1.20.02.001	Cuota de fiscalización y auditaje	7.169.123.261,00	0,00	0,00	7.169.123.261,00
5.1.20.10	Tasas	1.328.000,00	0,00	0,00	1.328.000,00
5.1.20.10.001	Tasas	1.328.000,00	0,00	0,00	1.328.000,00
5.1.20.11	Impuesto sobre vehículos automotores	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.20.11.001	Impuesto sobre vehículos automotores	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.20.12	Impuesto de registro	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.20.12.001	Impuesto de registro	0,00	0,00	0,00	0,00
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	3.018.256.855,09	0,00	0,00	3.018.256.855,09
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.278.598.130,54	0,00	0,00	1.278.598.130,54
5.3.60.01	Edificaciones	275.504.945,85	0,00	0,00	275.504.945,85
5.3.60.01.001	Edificios y casas	273.739.446,00	0,00	0,00	273.739.446,00
5.3.60.01.015	Parqueaderos y garajes	1.765.499,85	0,00	0,00	1.765.499,85
5.3.60.02	Plantas, ductos y túneles	13.366.956,25	0,00	0,00	13.366.956,25
5.3.60.02.001	Plantas de generación	13.366.956,25	0,00	0,00	13.366.956,25
5.3.60.03	Redes, líneas y cables	19.810.236,04	0,00	0,00	19.810.236,04
5.3.60.03.007	Líneas y cables de transmisión	19.810.236,04	0,00	0,00	19.810.236,04

5.3.60.04	Maquinaria y equipo	13.407.807,56	0,00	0,00	13.407.807,56
5.3.60.04.006	Equipo de recreación y deporte	3.199.439,51	0,00	0,00	3.199.439,51
5.3.60.04.009	Herramientas y accesorios	10.208.368,05	0,00	0,00	10.208.368,05
5.3.60.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	276.830.130,13	0,00	0,00	276.830.130,13
5.3.60.06.001	Muebles y enseres	156.264.489,70	0,00	0,00	156.264.489,70
5.3.60.06.002	Equipo y máquina de oficina	120.565.640,43	0,00	0,00	120.565.640,43
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	613.755.034,06	0,00	0,00	613.755.034,06
5.3.60.07.001	Equipo de comunicación	50.628.975,61	0,00	0,00	50.628.975,61
5.3.60.07.002	Equipo de computación	563.126.058,45	0,00	0,00	563.126.058,45
5.3.60.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	65.923.020,32	0,00	0,00	65.923.020,32
5.3.60.08.002	Terrestre	65.923.020,32	0,00	0,00	65.923.020,32
5.3.60.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0,33	0,00	0,00	0,33
5.3.60.09.002	Equipo de restaurante y cafetería	0,33	0,00	0,00	0,33
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	1.105.481.788,55	0,00	0,00	1.105.481.788,55
5.3.66.05	Licencias	696.655.276,79	0,00	0,00	696.655.276,79
5.3.66.05.001	Licencias	696.655.276,79	0,00	0,00	696.655.276,79
5.3.66.06	Softwares	85.200.516,00	0,00	0,00	85.200.516,00
5.3.66.06.001	Softwares	85.200.516,00	0,00	0,00	85.200.516,00
5.3.66.90	Otros activos intangibles	323.625.995,76	0,00	0,00	323.625.995,76
5.3.66.90.001	Otros activos intangibles	323.625.995,76	0,00	0,00	323.625.995,76
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	634.176.936,00	0,00	0,00	634.176.936,00
5.3.68.01	Civiles	1.579.644,00	0,00	0,00	1.579.644,00
5.3.68.01.001	Civiles	1.579.644,00	0,00	0,00	1.579.644,00
5.3.68.03	Administrativas	628.575.626,00	0,00	0,00	628.575.626,00
5.3.68.03.001	Administrativas	628.575.626,00	0,00	0,00	628.575.626,00
5.3.68.05	Laborales	4.021.666,00	0,00	0,00	4.021.666,00
5.3.68.05.001	Laborales	4.021.666,00	0,00	0,00	4.021.666,00
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.879.196.912.196,20	5.322.377.757,50	28.603.803.119,95	2.855.915.486.833,75
5.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.623.553.928.492,00	0,00	0,00	2.623.553.928.492,00
5.4.08.24	Participación para agua potable y saneamiento básico	2.623.553.928.492,00	0,00	0,00	2.623.553.928.492,00
5.4.08.24.001	Participación para agua potable y saneamiento básico	2.623.553.928.492,00	0,00	0,00	2.623.553.928.492,00
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	245.831.085.630,35	5.322.377.757,50	28.602.523.439,95	222.550.939.947,90
5.4.23.02	Para proyectos de inversión	207.735.166.208,28	226.246.157,50	28.602.523.439,95	179.358.888.925,83
5.4.23.02.001	Para proyectos de inversión	207.735.166.208,28	226.246.157,50	28.602.523.439,95	179.358.888.925,83
	<i>Ejecución mes de Mayo de 2022, Convenio 1103-2020 Municipio de Cerete de conformidad con el informe del Supervisor, valor no contabilizado de periodos anteriores, y Ejecución mes de Diciembre 2022 Convenio 1123 de 2020 Municipio de Baranoa de conformidad con el informe del Supervisor.</i>	0,00	226.246.157,50	0,00	0,00
	<i>Reversión ejecución de vigencias anteriores, Convenio 1038 Municipio de conformidad con el informe del Supervisor</i>	0,00	0,00	28.602.523.439,95	0,00
Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
	<i>de los meses de mayo, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023</i>				
5.4.23.07	Bienes entregados sin contraprestación	38.095.919.422,07	5.096.131.600,00	0,00	43.192.051.022,07
5.4.23.07.001	Bienes entregados sin contraprestación	38.095.919.422,07	5.096.131.600,00	0,00	43.192.051.022,07

	TRANSFERENCIA EXTEMPORANEA DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No 300-61920 CON Cedula Catastral No 01-02-0242-0004-000 UBICADO EN Club Social y Deportivo Bucarica MUNICIPIO DE FLORIDABALNCA SANTADER SEGUN RESOLUCION No 0014 DEL 08-MAR-2022 MEMORANDO No 2022IE0002673C2 VUR DEL 05/05/2022, Y TRASLADO A CISA DE ACUERDO CON LA SALIDA No 20 DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PURIFICACION TOLIMA CON MATRICULA INMOBILIARIA No 368-17907 Cedula Catastral No 01-02-0094-0010-000 SEGUN RESOLUCION No 0254 DEL 29 DE ABRIL 2022 VUR DE FECHA 05 OCTBRE DEL 2022	0,00	5.096.131.600,00	0,00	0,00
5.4.24	SUBVENCIONES	9.811.898.073,85	0,00	1.279.680,00	9.810.618.393,85
5.4.24.08	Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control nacional	9.811.898.073,85	0,00	1.279.680,00	9.810.618.393,85
5.4.24.08.001	Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control nacional	9.811.898.073,85	0,00	1.279.680,00	9.810.618.393,85
	Constitución cuenta por cobrar corresponde a los recursos reintegrados por la ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO MARIA SANTIFICADORA, municipio COPACABANA \$ 1.279.680,00 recursos FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS – FOME, provenientes de la Resolución N° 903 expedida por el MHCP el 04-29-2021, según información de parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la devolución recursos por concepto de subsidio rural de 8 suscriptores, según correo remitido por el señor William David Bautista Marulanda 08/06/2023	0,00	0,00	1.279.680,00	0,00
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	140.915.082.789,11	0,00	1.281.088.363,00	139.633.994.426,11
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	140.915.082.789,11	0,00	1.281.088.363,00	139.633.994.426,11
5.5.03.05	Generales	140.915.082.789,11	0,00	1.281.088.363,00	139.633.994.426,11
5.5.03.05.001	Generales	140.915.082.789,11	0,00	1.281.088.363,00	139.633.994.426,11
	REINTEGRO RECURSOS NO EJECUTADOS CONV 005 DE 2015 EMPOPASTO CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO, EL MUNICIPIO Y LA EMPRESA PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LOS PASIVOS LABORALES DE LA EMPRESA EMPOPASTO SA ESP REGISTRADO COMO GASTO PUBLICO SOCIAL EN LA VIGENCIA 2015	0,00	0,00	1.281.088.363,00	0,00
5.7	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	30.196.157.185,05	0,00	563.000,00	30.195.594.185,05
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	30.196.157.185,05	0,00	563.000,00	30.195.594.185,05
5.7.20.80	Recaudos	30.196.157.185,05	0,00	563.000,00	30.195.594.185,05
	Registro de DRXC asignado a MVCT por error en la vigencia 2022 y posteriormente reasignado por la DTN a la PCI 25-01-01-000. Registro de acuerdo a instructivo 002 de 2022 capítulo 5 - 5.1 - 5	0,00	0,00	563.000,00	0,00
5.8	OTROS GASTOS	218.190.973,51	0,00	0,00	218.190.973,51
5.8.03	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	167.025.045,22	0,00	0,00	167.025.045,22
5.8.03.90	Otros ajustes por diferencia en cambio	167.025.045,22	0,00	0,00	167.025.045,22
5.8.03.90.001	Otros ajustes por diferencia en cambio	167.025.045,22	0,00	0,00	167.025.045,22
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	51.165.928,29	0,00	0,00	51.165.928,29
5.8.90.03	Impuestos asumidos	87.509,00	0,00	0,00	87.509,00
5.8.90.03.001	Impuestos asumidos	87.509,00	0,00	0,00	87.509,00
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	748.409,00	0,00	0,00	748.409,00
5.8.90.19.021	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	748.409,00	0,00	0,00	748.409,00

Código	Descripción	Saldo Final Vigencia 2022	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final Vigencia 2022 REEXPRESADO
5.8.90.35	Perdida por derechos en fideicomiso	38.770.817,29	0,00	0,00	38.770.817,29
5.8.90.35.001	Perdida por derechos en fideicomiso	38.770.817,29	0,00	0,00	38.770.817,29
5.8.90.42	Variaciones de pensiones por el costo del servicio pasado	11.559.193,00	0,00	0,00	11.559.193,00
5.8.90.42.001	Variaciones de pensiones por el costo del servicio pasado	11.559.193,00	0,00	0,00	11.559.193,00
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	0,00	0,00
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	327.332.721.875,70	0,00	0,00	327.332.721.875,70
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	177.911.315.409,70	0,00	0,00	177.911.315.409,70
8.1.20.01	Civiles	39.930.448.938,00	0,00	0,00	39.930.448.938,00
8.1.20.01.001	Civiles	39.930.448.938,00	0,00	0,00	39.930.448.938,00
8.1.20.04	Administrativas	137.980.866.471,70	0,00	0,00	137.980.866.471,70
8.1.20.04.001	Administrativas	137.980.866.471,70	0,00	0,00	137.980.866.471,70
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	149.421.406.466,00	0,00	0,00	149.421.406.466,00
8.1.90.90	Otros activos contingentes	149.421.406.466,00	0,00	0,00	149.421.406.466,00
8.1.90.90.001	Otros activos contingentes	149.421.406.466,00	0,00	0,00	149.421.406.466,00
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	563.452.666,12	0,00	0,00	563.452.666,12
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	563.452.666,12	0,00	0,00	563.452.666,12
8.3.15.10	Propiedades, planta y equipo	563.452.666,12	0,00	0,00	563.452.666,12
8.3.15.10.001	Propiedades, planta y equipo	563.452.666,12	0,00	0,00	563.452.666,12
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-327.896.174.541,82	0,00	0,00	-327.896.174.541,82
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-327.332.721.875,70	0,00	0,00	-327.332.721.875,70
8.9.05.06	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-177.911.315.409,70	0,00	0,00	-177.911.315.409,70
8.9.05.06.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-177.911.315.409,70	0,00	0,00	-177.911.315.409,70
8.9.05.90	Otros activos contingentes por contra	-149.421.406.466,00	0,00	0,00	-149.421.406.466,00
8.9.05.90.001	Otros activos contingentes por contra	-149.421.406.466,00	0,00	0,00	-149.421.406.466,00
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-563.452.666,12	0,00	0,00	-563.452.666,12
8.9.15.06	Bienes y derechos retirados	-563.452.666,12	0,00	0,00	-563.452.666,12
8.9.15.06.001	Bienes y derechos retirados	-563.452.666,12	0,00	0,00	-563.452.666,12
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00	0,00
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	2.057.087.950.360,69	0,00	0,00	2.057.087.950.360,69
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2.055.999.409.773,69	0,00	0,00	2.055.999.409.773,69
9.1.20.01	Civiles	20.006.656,00	0,00	0,00	20.006.656,00
9.1.20.01.001	Civiles	20.006.656,00	0,00	0,00	20.006.656,00
9.1.20.02	Laborales	55.234.417,00	0,00	0,00	55.234.417,00
9.1.20.02.001	Laborales	55.234.417,00	0,00	0,00	55.234.417,00
9.1.20.04	Administrativos	2.055.924.168.700,69	0,00	0,00	2.055.924.168.700,69
9.1.20.04.001	Administrativos	2.055.924.168.700,69	0,00	0,00	2.055.924.168.700,69
9.1.90	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	1.088.540.587,00	0,00	0,00	1.088.540.587,00
9.1.90.90	Otros pasivos contingentes	1.088.540.587,00	0,00	0,00	1.088.540.587,00
9.1.90.90.001	Otros pasivos contingentes	1.088.540.587,00	0,00	0,00	1.088.540.587,00
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	4.582.316,00	0,00	0,00	4.582.316,00
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	4.582.316,00	0,00	0,00	4.582.316,00
9.3.06.17	Propiedades, planta y equipo	4.582.316,00	0,00	0,00	4.582.316,00
9.3.06.17.001	Propiedades, planta y equipo	4.582.316,00	0,00	0,00	4.582.316,00
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	- 2.057.092.532.676,69	0,00	0,00	-2.057.092.532.676,69
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	- 2.057.087.950.360,69	0,00	0,00	-2.057.087.950.360,69
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	- 2.055.999.409.773,69	0,00	0,00	-2.055.999.409.773,69
9.9.05.05.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	- 2.055.999.409.773,69	0,00	0,00	-2.055.999.409.773,69
9.9.05.90	Otros pasivos contingentes por contra	-1.088.540.587,00	0,00	0,00	-1.088.540.587,00
9.9.05.90.001	Otros pasivos contingentes por contra	-1.088.540.587,00	0,00	0,00	-1.088.540.587,00
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-4.582.316,00	0,00	0,00	-4.582.316,00

9.9.15.02	Bienes recibidos en custodia	-4.582.316,00	0,00	0,00	-4.582.316,00
9.9.15.02.001	Bienes recibidos en custodia	-4.582.316,00	0,00	0,00	-4.582.316,00

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Uno de los aspectos fundamentales para el Ministerio es garantizar la integridad de la información del proceso contable; razón por la cual, para la presente vigencia, se implementó un plan de acción, que define las estrategias administrativas necesarias, para que los diferentes procesos y dependencias generadoras de los hechos económicos, entreguen de forma correcta, completa y oportuna la información a incorporar en los estados financieros y de esta forma, evitar futuras reexpresiones. En este sentido, se tiene como propósito fortalecer el flujo de la información contable, que garantice las cualidades de la información establecidas en el marco normativo para las entidades de gobierno y de igual manera, en las notas explicativas, se evidencie con la claridad suficiente y orientadora las situaciones más representativas sobre los Estados Financieros.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Con fundamento en lo reportado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, con corte al 31 de diciembre de 2023, el ministerio realizó las gestiones pertinentes a través de circularización de saldos relacionados con las transferencias de Sistema General de Participaciones, circularización personalizada para las entidades que presenta las diferencias más representativas con soporte de los auxiliares detallados de las transacciones, convenios y/o contratos y resoluciones, y comunicación telefónica para la validación y conciliación de cifras, circularización de saldos antes de transmisión a la CGN, Reunión con los analistas de la CGN para la conciliación de operaciones recíprocas derivadas de las transacciones realizadas con diferentes entidades del estado. Frente a lo cual se logró la depuración y conciliación de partidas significativas con algunos municipios entre los cuales se resaltan Santiago de Cali, Rio negro, Tabio, Neiva entre otros.

Sin embargo, luego de realizar las gestiones anteriormente descritas, se presentaron diferencias por las siguientes razones:

- a. Cuentas por concepto de Transferencias del Sistema general de Participaciones SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico realizadas a los Municipios y Departamentos, las diferencias corresponden a la no aplicación del principio de devengo o causación por parte de las Entidades Territoriales que no causan la deuda en el mes respectivo, la registran al recibir el pago, generando diferencia en el valor de una deuda en la cuenta 133710.
- b. La no cancelación por parte de los Entes Territoriales de la cuenta por cobrar Constituida, cuando ordenan que el pago de las transferencias se realice a través de endoso directamente a (fiducias, empresas de servicios públicos, FIA, entre otros).

- c. Cuentas relacionadas con el cumplimiento de la Resolución 287-2019 PDA - GASTO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS, se circularizaron los saldos y se resolvieron dudas sobre el registro de estos convenios y se enviaron los soportes respectivos, sin embargo, algunas entidades hicieron caso omiso a la conciliación realizada y siguen presentando diferencias.
- d. Diferencia que se presenta con Enterritorio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dio cumplimiento al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20202000000191 del 20-01-2020, Tratamiento contable de los recursos recibidos en desarrollo de contratos o convenios de gestión integral de proyectos, el cual establece: *“(...) Por lo anterior, con base en lo definido en la regulación contable pública y, adicionalmente, en los argumentos expuestos por el Consejo de Estado, en lo relacionado con los contratos o convenios de gestión integral de proyectos suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Enterritorio, este último asume bajo su cuenta y riesgo, la ejecución de un proyecto en el que se encuentran obligaciones de desempeño, razón por la cual los recursos recibidos en el marco de los (sic) pactado en dichos contratos o convenios, se reconocerán como ingresos operacionales.”*

Esto genera una diferencia por el 100% de los saldos, toda vez que Enterritorio registró los recursos de estos convenios como recibidos en administración. Sobre el particular se ha solicitado a la Contaduría General de la Nación su pronunciamiento al respecto.

- e. Se solicitó a la CGN citar a las entidades con las cuales el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio había adelantado mesas de trabajo para conciliar cifras, pero con las cuales no había sido posible llegar a un acuerdo en la información a reportar, así como aquellas entidades a las cuales se les había realizado circularización de cifras y enviado los respectivos soportes, pero seguían presentado diferencias representativas. De las 20 entidades citadas por la CGN únicamente atendieron la solicitud 2 entidades, con las cuales se validaron las cifras y los criterios de reconocimiento.
- f. Los procesos de conciliación que se realizaron se vieron afectados por el cambio de contadores en los entes territoriales, para el seguimiento y reconocimiento de los ajustes que estaban pendientes en las entidades.
- g. De acuerdo con información suministrada por algunos contadores de las entidades territoriales, manifiestan que no tienen acceso a los correos institucionales y de las alcaldías, siendo este uno de los inconvenientes evidenciados para que las entidades no realicen el proceso de conciliación con el Ministerio.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

El Ministerio durante la vigencia 2023, implementó como una estrategia importante para lograr el conocimiento y claridad del proceso, efectuar la circularización de la información del Sistema General de Participaciones de forma desagregada a cada municipio, identificando de manera individual el monto mensual (doceavas partes) para ser registrado en las cuentas de gasto 540824 y pasivo 240324 -

Transferencias Sistema General de Participaciones por las respectivas entidades y suministrando los documentos soporte para su causación. Lo anterior, con el fin de que las entidades pudieran tener información más detallada y realizar los ajustes con antelación a la transmisión de información a la Contaduría General de la Nación-CGN.

Es importante resaltar, que la actividad de conciliación y depuración se realiza para un número de 1.100 entidades, a las cuales se les realiza transferencias del Sistema General de Participaciones, siendo un alto volumen y con esta acción, se pretende evitar las diferencias presentadas por este concepto.

Durante el desarrollo de actividades de conciliación efectuadas por el Ministerio, también se llevaron a cabo mesas de trabajo con los responsables de las operaciones recíprocas de las entidades, donde participó la Contaduría General de la Nación (CGN), con el fin de obtener el apoyo técnico del ente regulador y definir en conjunto el tratamiento contable sobre los hechos económicos que generaron las diferencias. Como conclusión de las mesas de trabajo referidas, se determinó que los registros contables efectuados por el Ministerio fueron adecuados. No obstante, la realización de los registros de ajuste para conciliar las diferencias generadas, junto con la ejecución de las actividades de mejora, se encuentran bajo la responsabilidad de dichas entidades y fuera de control del MVCT.

Adicionalmente, vale la pena señalar que los saldos reportados por el Ministerio a la CGN están sustentados en las operaciones a cargo del MVCT y en los documentos suficientes y adecuados, de manera que la información registrada es susceptible de verificación; razón por la cual, no se registran contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente justificados. Por lo anterior, no hay limitación alguna para que los entes de control obtengan evidencia para determinar la razonabilidad de la información financiera emitida por el ministerio, en relación con los recursos que fueron encomendados para el desarrollo de su objeto social.

Bajo este contexto, los saldos de las operaciones recíprocas registradas en los estados financieros del Ministerio, con corte a 31 de diciembre del 2023, representan de manera confiable los efectos de las transacciones surgidas durante el periodo, cumpliendo de esta manera, con los requisitos para el reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, permitiendo a los usuarios de la información tener información fiable y relevante.

Finalmente, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación-CGN, y la mejora continua, el Ministerio para la vigencia 2024 ha enfocado el ejercicio de conciliación en aquellas entidades territoriales que, pese a las gestiones realizadas en el año 2023, no se realizaron los ajustes requeridos, con el fin de minimizar las diferencias de partidas conciliatorias al finalizar el periodo contable.

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.99
N°	DEBILIDADES	

1	En algunos casos desde las áreas generadoras de los hechos económicos, los supervisores de los contratos enviaron inoportunamente al área contable las facturas para ser registradas en el aplicativo contable en el mes correspondiente, situación evidenciada por la OCI en los Informes de Austeridad en el gasto, registrado además esta situación en el acta del comité de sostenibilidad contable, lo anterior, contraviene el principio de Causación o devengo y la representación oportuna de la información.
---	---

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Continuar aplicando el Autocontrol que permita una mejora continua en el proceso contable.
2	Establecer e incluir un riesgo de impacto fiscal de acuerdo al actual lineamiento del DAFP para todos los procesos que suministran información e impactan al proceso contable.
3	Dar continuidad al seguimiento realizado por la dependencia respecto a la información que remiten los terceros generadores de hechos económicos

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

En relación con el Sistema de Control Interno Contable, es importante resaltar que el Ministerio ha efectuado las acciones necesarias para lograr los avances en el cumplimiento de los criterios establecidos para tal efecto, frente a lo cual la Oficina de Control interno, ha establecido que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, y lo establecido en el numeral 2.2.2 “Reporte del Formulario de la Categoría Evaluación de Control Interno Contable” del instructivo No 002 de diciembre 1° de 2023 de esa entidad, la **Evaluación del Sistema de Control Interno Contable** con la respectiva calificación, a 31 de diciembre de 2023, transmitida por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la Contaduría General de la Nación, vía CHIP, dentro del plazo establecido por la normatividad vigente, la calificación obtenida es la siguiente:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
POLÍTICAS CONTABLES	5.00
IDENTIFICACIÓN	5.00
CLASIFICACIÓN	5.00
REGISTRO	5.00
MEDICIÓN INICIAL	5.00
MEDICIÓN POSTERIOR	4.88
PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	5.00
RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	5.00
GESTIÓN DE RIESGO CONTABLE	5.00
PROMEDIO	4.99
CALIFICACIÓN	EFICIENTE

Imagen soporte del reporte del 28/02/2023 a través del CHIP

En el siguiente link de está la referida publicación:

https://minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-lei?f%5B0%5D=categoria_de_contenido%3A1719

Bajo este contexto, como se puede evidenciar el resultado ha estado con puntajes muy favorables y con una calificación eficiente, frente a los componentes contables.

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	La OCI califica parcialmente esta respuesta toda vez que durante los seguimientos efectuados durante la vigencia 2023, a las cuentas del gasto, se evidenciaron casos en los que la Entidad contravino el principio de causación o devengo comunicado mediante los informes de austeridad en el gasto correspondiente a vigencia 2023, específicamente para la cuenta contable de vigilancia y seguridad. Adicionalmente, se observan oportunidades de mejora frente a la entrega oportuna de la información al área contable de la entidad, por parte de las dependencias misionales quienes lideran la ejecución y liquidación de convenios y/o proyectos sujetos de conciliación y depuración contable, situación registrada en el acta de comité de sostenibilidad contable del 20/12/2023.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Frente a este aspecto, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su informe ha establecido que con el fin de realizar el seguimiento a los hallazgos derivados de las auditorías financieras realizadas por la Contraloría General de la República, que impactan la razonabilidad de los Estados Financieros, además del seguimiento a los planes de mejoramiento institucionales suscritos con el ente de control, la Alta Dirección en articulación con esa Oficina definieron unos lineamientos a través de la Circular Interna 2023IE0000119 del 11 de enero de 2023, con el fin de generar alertas tempranas a las dependencias responsables de las acciones de mejora de los citados hallazgos que pueden impactar el fenecimiento de la cuenta fiscal; razón por la cual, las dependencias remiten bimestralmente el reporte y diligenciamiento de la denominada matriz de fenecimiento, para que esa dependencia consolide, verifique y realice seguimiento a las acciones de mejora programadas.

En este sentido, la gestión ha estado enfocada a garantizar la integridad de la información del proceso contable, para lo cual la alta dirección de la entidad, se ha propuesto para la vigencia 2024, adelantar la implementación de un plan de acción, que define las estrategias administrativas necesarias, para que los diferentes procesos y dependencias del Ministerio, generadores de los hechos económicos entreguen de forma correcta, completa y oportuna, la información a incorporar en los estados financieros y de esta forma, evitar la omisión de hechos económicos que conlleven al incumplimiento de la aplicación del principio de causación.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

Es importante precisar, que la Oficina de Control Interno se encuentra en el proceso de evaluación de efectividad de cada una de las acciones de mejoramiento correctivas o preventivas cumplidas al 100%, suscritas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para efectos de “*determinar que las causas de los hallazgos han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo*”, y debido, al volumen y la complejidad de la información a verificar, de acuerdo a la misionalidad del Ministerio y el objeto social de FONVIVIENDA, la OCI realizó la evaluación de una muestra representativa de las acciones de mejoramiento (14 acciones), que, de acuerdo a lo declarado por el Jefe de área responsable de las acciones del Plan de Mejoramiento y conforme a la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se consideran cumplidas y efectivas; así mismo, el resultado de las acciones pendientes por evaluar, será reportado en el siguiente informe semestral.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

En el mismo sentido de lo establecido previamente, con el fin de atender los lineamientos establecidos en la Circular 005 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Alta Dirección del Ministerio expidió la Circular Interna 2019IE0013591 “Directrices y lineamientos para la revisión, análisis, reformulación y/o validación de las acciones del Plan de Mejoramiento del MVCT y de FONVIVIENDA suscritos con la Contraloría General de la República, por parte de las dependencias responsables de su ejecución y verificación de su cumplimiento y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno”, y así mismo, con la articulación y la asesoría de la Oficina de Control Interno, se implementaron dos (2) instrumentos internos y sus correspondiente anexos, para ser diligenciados y presentados a esa Oficina, por parte de los responsables de las acciones de mejoramiento, en los que se declara el cumplimiento y efectividad de las acciones y/o modificaciones de estas, con el fin de soportar lo informado en el presente reporte, así:

- Declarar el cumplimiento y efectividad de las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento
- Modificación de las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento, acompañado del Anexo correspondiente

Del mismo modo, se dispuso de un repositorio administrado y custodiado por la mencionada oficina, en el cual las dependencias realizan el cargue de las evidencias que soportan las gestiones realizadas frente a cada acción del plan de mejoramiento y conforme a lo manifestado en los respectivos documentos.

Por consiguiente, para el reporte, con corte a 31 de diciembre de 2023, las dependencias responsables de acciones del Plan de Mejoramiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT, enviaron a la Oficina de Control Interno los respectivos memorandos diligenciados con la información relativa a cada acción, a partir de lo cual, se inició la verificación y consolidación de la muestra seleccionada de acciones cumplidas, con miras a efectuar el respectivo cargue, dentro de los tiempos establecidos por el ente de control.

Es importante precisar, que la Oficina de Control Interno, se encuentra en el proceso de evaluación de efectividad de cada una de las acciones de mejoramiento correctivas o preventivas cumplidas al 100%, suscritas por el Ministerio, para efectos de “determinar que las causas de los hallazgos han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo”.

Lo anterior, debido, al volumen y la complejidad de la información que es necesario verificar, en el marco de la misionalidad del Ministerio y el objeto social de FONVIVIENDA, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación de una muestra representativa de las acciones de mejoramiento y que de acuerdo con lo declarado por el jefe del área responsable de las acciones del plan de mejoramiento y conforme a la verificación, se consideran cumplidas y efectivas; así mismo, el resultado de las acciones pendientes por evaluar, será reportado en el siguiente informe semestral, lo cual se ajusta a las fechas previstas para tal efecto, lo cual se transmite en el aplicativo SIRECI a la Contraloría General de la República.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que el estado de avance del Plan de Mejoramiento informado a través del aplicativo SIRECI acorde con la periodicidad establecida en la Resolución Orgánica CGR 066/2024, a 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente composición general:

Competencia	Hallazgos	Acciones de Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento Cumplidas al 100%			Acciones de Mejoramiento En ejecución
			Total	Evaluadas efectivas	Pendientes por evaluación de efectividad	
Subtotal PM MVCT	126	177	82	14	68	95

Link de publicación: [https://minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley?f%5B0%5D=categoria de contenido%3A1727](https://minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley?f%5B0%5D=categoria+de+contenido%3A1727)

8.- FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

"1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
8	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.	NO RAZONABLE	NEGATIVA	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y FONVIVIENDA.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?"

Tal y como quedó establecido en la matriz de hallazgos de la Contraloría General de la República – CGR, FONVIVIENDA implementó como acción de mejora, informes periódicos de seguimientos a la ejecución presupuestal de los Programas de Vivienda.

Para tal fin, se diseñó una herramienta analítica en Excel, denominada **Tablero de Control**, por medio del cual se hace el mencionado seguimiento. La herramienta es muy flexible, razón por la cual se ha venido robusteciendo, en la medida de las necesidades propias de la entidad y a los requerimientos de los directivos, pues es una herramienta que facilita la toma de decisiones de índole presupuestal.

Así las cosas, el Tablero de Control actualmente permite hacer los siguientes controles:

- Detalle de apropiación y avance acumulado de los pagos, detallado por proyecto de inversión y programa de vivienda.
- Presupuesto en ejecución.
- Detalle de los compromisos acumulados.
- Seguimiento a metas de pagos.

Es muy importante mencionar que, por medio del Tablero de Control, se hace seguimiento a los tres (3) presupuestos en ejecución, es decir: vigencia actual, rezago presupuestal (reservas presupuestales) y valor líquido cero.

El reporte se remite mensualmente a directivos, asesores y equipos financieros de cada área del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofreciendo una herramienta en la que se puede monitorear los recursos de la entidad y proyectar la ejecución con el fin de que al interior de cada área se establezcan los mecanismos que permitan hacer más eficiente el ejercicio de ejecución presupuestal.

"2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA			
Código: 40-02-00		Sector: 33 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta ciencia
43	La entidad constituyó reservas presu- puestales al cierre 31 diciembre 2023, por \$1.892.417.858.283, incluyendo aquellas cuentas que no contaban con PAC, lo que representa una sobreesti- mación e incumplimiento a lo concep- tuado por el estatuto organico de pre- supuesto en \$1.213.976.464.483	1.213.976.464.483,00	D
44	De acuerdo al memorando No. 2024IE0000597 del 25/01/2024, la entidad manifiesta que los recursos donados por el Banco Interamericano de Desarrollo, debieron ser desincor- porados, toda vez que no alcanzarían a cumplir su ejecución en el tiempo esta- blecido por el donante.	6.321.381.469,00	D
45	La entidad constituyó reservas presu- puestales por \$4.596.439, saldos que corresponde a bienes y/o servicios efectivamente recibidos en la vigencia 2023, con documentos soportes radicados y cumplen los requisitos para ser registrados como cuentas por pagar.	4.596.439,00	A
46	La entidad aplicó el mecanismo de "Pasivos exigibles - vigencias expira- das" para atender un compromiso, de una vigencia pasada y el cual median- te mandamiento de pago del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá, se libro la orden por \$600.911.466.	600.911.466,00	D

RESPUESTA ITEM No 43:

De acuerdo con lo mencionado, en la respuesta anterior, FONVIVIENDA implementó como acción de mejora, informes periódicos de seguimientos a la ejecución presupuestal de los Programas de Vivienda. El Tablero de Control actualmente permite hacer los siguientes controles:

- Detalle de apropiación y avance acumulado de los pagos, detallado por proyecto de inversión y programa de vivienda.
- Presupuesto en ejecución.
- Detalle de los compromisos acumulados.
- Seguimiento a metas de pagos.

Es muy importante mencionar que, por medio del Tablero de Control, se hace seguimiento a los tres (3) presupuestos en ejecución, es decir: vigencia actual, rezago presupuestal (reservas presupuestales) y valor líquido cero.

El reporte se remite mensualmente a directivos, asesores y equipos financieros de las áreas ejecutoras del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofreciendo una herramienta en la que se puede monitorear los recursos de la entidad y proyectar la ejecución con el fin de que al interior de cada área se establezcan los mecanismos que permitan hacer más eficiente el ejercicio de ejecución presupuestal.

RESPUESTA ITEM No 44:

En lo referente al saldo de apropiación por valor de \$ 6.321.381.469, se precisa que, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se iniciaron las actividades correspondientes para lograr la ejecución de los recursos de conformidad con los términos establecidos por la entidad multilateral, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 17. *"Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes"* del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Dentro estas actividades se realizó una muy importante que correspondió al proceso de planificación y programación integral de ejecución, a través de la cual se evidenciaron ciertas actividades que tendrían un impacto en los tiempos de ejecución de los recursos, superando la vigencia 2023, por lo cual, se comenzó a socializar con el BID dicha situación tal y como se evidencia en comunicación de radicado 2023EE0078457 (se entrega como anexo), mediante la cual se expone la situación, las estimaciones de tiempo y se solicita una prórroga para la materialización de los recursos a través de los componentes establecidos para la ejecución de los recursos de donación.

Sin perjuicio de las intenciones manifestadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la entidad multilateral de llevar a feliz término la ejecución de los recursos, y a las estimaciones de tiempo presentadas para cada actividad, que sustentaban la prórroga solicitada, el 01 de noviembre de 2023, mediante comunicación O-CAN/CCO-1884/2023, (se entrega como anexo) el BID manifestó la decisión de no prorrogar el plazo para solicitar los desembolsos y por consiguiente solicitó cerrar la operación.

De acuerdo con dicha determinación desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se consideró importante desincorporar los recursos del Fideicomiso, con el fin de dejarlos desincorporados antes de finalizar la vigencia, y evitar así una reserva inducida en caso de no alcanzar a realizar la devolución de recursos antes del cierre de la vigencia 2023. Igualmente, se iniciaron los acercamientos con el BID que tuvieron como objetivo definir los detalles para reintegrar los recursos. Finalmente, se procedió con la devolución de los recursos el 12 de febrero del 2024 tal y como consta en el comprobante con número de transacción 5462402099000001.

RESPUESTA ITEM No 45:

El Fondo Nacional de Vivienda, durante la vigencia 2024 ha formulado como acción de mejora en el marco del plan de mejoramiento de la entidad, el fortalecer los controles y seguimiento a la ejecución de los compromisos presupuestales al cierre de la vigencia. Por lo anterior, desde la Subdirección de Finanzas y Presupuesto se reporta semanalmente el estado de avance de la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos de inversión a los líderes de los proyectos, como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones.

De otra parte se va a establecer un lineamiento para la presentación oportuna de cuentas al cierre de la vigencia, a través de una circular de cierre y realizar una socialización de la misma, con las distintas dependencias de la entidad.

RESPUESTA ITEM No 46:

Al respecto, se indica que una vez revisada la observación se corrobora que, en efecto, el pago realizado por la suma de \$600.911.466, para atender el pago de obligaciones originadas en la vigencia 2019 con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidios de Vivienda de Interés Social – CAVIS UT, se hizo con cargo al recurso presupuestal de inversión "*Subsidio Familiar de Vivienda*".

Vale la pena aclarar que este desembolso no se da con ocasión al cumplimiento de una decisión judicial, esto es que no corresponde en estricto sentido a un fallo específico proferido dentro del proceso judicial que cursó en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá ni como resultado directo de una orden judicial. El acto que origina el pago de esta suma en el año 2023 es un contrato de transacción que se celebró entre el Fondo Nacional de Vivienda con la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidios de Vivienda de Interés Social – CAVIS UT, en el cual se acordó el pago de la suma de \$600.911.466 como un mecanismo alternativo y extraprocesal de solución de conflictos.

Es pertinente que a este tipo de trámites aplica el concepto emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, identificado como "*Respuesta Jano 1-2009-054883 del 19 de Agosto de 2009*", el cual se encuentra entre las páginas 135 al 139 del compendio de "Conceptos Jurídicos Presupuestales", que se encuentra ubicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_publicacionespresupuesto.

El citado concepto en el último acápite señala que: "*De esta forma, si la transacción por parte de la entidad pública es de contenido monetario y versa sobre las obligaciones de las partes, emanadas de un contrato, la atención de los compromisos que surjan de la transacción se hará con cargo al rubro que debió afectarse inicialmente para la celebración del mencionado convenio.*"

En ese sentido, la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidios de Viviendas de Interés Social- CAVIS UT, a través de su apoderado presentó una

propuesta mediante oficio de fecha 16 febrero de 2023, en la cual expresa que: "...Con el fin de obtener un pronto pago de la sentencia, dar por terminado el proceso Ejecutivo en contra de la entidad, y consecuentemente obtener la cancelación de las medidas de embargo solicitadas; presento la propuesta de descuento de intereses por pronto pago, así...". Respecto de la citada propuesta, el Comité de Conciliación de Fonvivienda, en sesión del 8 de marzo de 2023, decidió por unanimidad aceptar la propuesta elevada por la entidad demandante, señalando expresamente en el Acta del Comité de Conciliación, que: "(...) se procederá por parte de la Oficina Asesora Jurídica a elaborar el contrato de transacción por el cual se llega a un acuerdo respecto del pago que debe hacer FONVIVIENDA a CAVIS por valor \$600.911.466, de acuerdo con la propuesta presentada por la parte demandante (...)" (subrayado fuera de texto).

P

Para el efecto, CAVIS UT y Fonvivienda suscribieron un contrato de transacción, teniendo como base lo dispuesto en los artículos 312 y 313 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), así como también lo previsto en los artículos 2469 y 2470 del Código Civil, para los anteriores efectos FONVIVIENDA surtió los trámites presupuestales considerando el acto (contrato) objeto del amparo presupuestal, apoyándose en el citado concepto del Ministerio de Hacienda.

Así las cosas, en consonancia con el concepto jurídico presupuestal emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y teniendo en cuenta que los compromisos adquiridos con ocasión del Contrato de Encargo de Gestión 002 suscrito en 2019 con CAVIS UT, fueron imputadas estas obligaciones con cargo al rubro/proyecto del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) y adicionalmente, dado que el contrato de transacción también fue respaldado por el mismo proyecto del SFV, el pago se atendió con cargo al proyecto en mención. Se adjunta con la respuesta a esta observación, el concepto citado.

"3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

- *Incorrección de cantidad en fiducia mercantil - patrimonio autónomo por \$24.476,2 millones, debido a que se dedujo del saldo los compromisos por cuentas por pagar asumidos por parte de las fiduciarias administradoras de los patrimonios autónomos de los programas: Semillero de Propietarios, VIPA (Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores), PVGI (Programa de Vivienda Gratuita I), PVGII (Programa de Vivienda Gratuita II), CDVD (Casa Digna, Vida Digna), Vivienda Rural, Mi Casa YA, Sistemas de Información y Programa de Equipamientos Públicos, sin que correspondieran a erogaciones efectivamente legalizadas como inversión al cierre de la vigencia 2023. Lo anterior contravino lo establecido en los numerales 1.2.1.2 y 1.2.1.3 de la Resolución 090 de 2020, con subestimación en la cuenta del activo y*

generó que los estados financieros de la entidad reflejaran un menor valor del activo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

FONVIVIENDA con corte a 31 de diciembre de 2023 no subestimo la cuenta del activo y cumplió con lo establecido en los numerales 1.2.1.2 y 1.2.1.3 de la Resolución 090 de 2020; al ejercer el derecho de contradicción en la auditoría financiera 2023 se argumentó a la Contraloría General de la República que el análisis efectuado por el equipo auditor se realizó desde el escenario de una contabilidad bajo el sistema de caja y que FONVIVIENDA registra sus hechos económicos por el principio de devengo dando cumplimiento a lo establecido en el marco conceptual para Entidades de Gobierno:

*(...) 43. Devengo: **los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden**, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, **el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.***

Por lo anterior, FONVIVIENDA mediante radicado 2024EE0069810 de 17 de septiembre de 2024 solicitó concepto sobre actualización derechos fiduciarios en patrimonios autónomos a la Contaduría General de la Nación, Entidad que es la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y dentro de sus funciones está la de emitir conceptos y absolver consultas.

Así mismo, el 30 de septiembre de 2024 se tiene programada mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para tratar este tema.

Se adjunta carpeta "GESTIÓN INCORRECCIÓN POR \$24.476,2" que contiene archivo tipo msg "Solicitud concepto actualización derechos fiduciarios en patrimonios autónomos".

- *"Incorrección de cantidad en fiducia mercantil - patrimonio autónomo por \$2.483,7 millones, debido a saldos con naturaleza opuesta, generados por la contabilización de obligaciones a cargo de Fonvivienda para reconocer compromisos que excedieron los recursos disponibles en la fiducia. Lo anterior contravino lo establecido en los numerales 1.2.1.2 y 1.2.1.3 de la Resolución 090 de 2020, el numeral 7.2.10 del contrato de Fiducia Mercantil y pagos 3-1 -51012., con subestimación de la cuenta 192603- derechos en fiducia del programa equipamientos.*

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

FONVIVIENDA no incumplió el numeral 1.2.1.2 y 1.2.1.3 de la Resolución 090 de 2020, el numeral 7.2.10 del contrato de Fiducia Mercantil y pagos 3-1 -51012., ni se subestimo la cuenta 192603- derechos en fiducia del programa equipamientos con corte a 31 de diciembre de 2023; por el contrario, se dio cumplimiento a la técnica contable ya que un estado financiero no debe

reportar saldos de cuentas con naturaleza contraria, y si la cuenta patrimonial (cuenta 3) de los estados financieros de los recursos aportados por FONVIVIENDA del patrimonio autónomo Programa Equipamientos administrado por Fiduciaria la Previsora está en negativo a 31 de diciembre de 2023, indica que FONVIVIENDA no cuenta con un derecho fiduciario sino con una obligación, **y en este caso una obligación de Fonvivienda de realizar los correspondientes aportes cuando las retenciones en garantía cumplan los requisitos para hacer exigible su pago.**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que este hallazgo que emite la Contraloría General de la República ha sido repetitivo en las auditorías financieras para los años 2022 y 2023, FONVIVIENDA mediante radicado 2024EE0069818 de 17 de septiembre de 2024 solicitó concepto sobre el tratamiento contable de los derechos fiduciarios con valor negativo a la Contaduría General de la Nación, Entidad que es la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y dentro de sus funciones está la de emitir conceptos y absolver consultas. Así mismo, el 30 de septiembre de 2024 se tiene programada mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para tratar este tema.

Se adjunta carpeta "GESTIÓN INCORRECCIÓN POR \$5.360 CXP FIDUPREVISORA" que contiene archivo tipo msg "Solicitud concepto tratamiento contable derechos fiduciarios con valor negativo – Fondo Nacional de Vivienda".

- No se logró obtener la suficiente evidencia en fiducia mercantil - patrimonio autónomo por \$66.085,1 millones, respecto al cumplimiento del artículo 2.3.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, debido a que los recursos correspondientes a rendimientos generados por 11 patrimonios autónomos (programas Semillero de Propietarios, VIPA, PVGI, PVG II, CDVD, Programa Vivienda Rural, Mi Casa YA, Sistema de Información, San Antonio, Santa Helena, y Equipamientos) se encontraban sin compromiso y no fueron devueltos a la Dirección del Tesoro Nacional. Lo anterior generó que se mantuvieran recursos en fiducia sin ser utilizados para los fines, compromisos y obligaciones de cada programa.

Los saldos reconocidos en los estados financieros al cierre de la vigencia 2023 por concepto de rendimientos generados en los patrimonios autónomos que administran recursos de FONVIVIENDA, cumplen en su totalidad con la definición de activo, siendo recursos para los cuales FONVIVIENDA tiene la capacidad y disponibilidad de usarlos o definir el uso que los patrimonios deben darles, garantizando que dichos recursos se usen para los fines previstos en la entrega de subsidios, adquisición de bienes y servicios en desarrollo de los programas de vivienda. Adicionalmente, los rendimientos generados se encuentran plenamente identificados, clasificados y medidos de manera fiable.

Por otro lado, desde los órganos contractuales de cada uno de los Fideicomisos, se han impartido las instrucciones para ejecutar recursos de rendimientos en conceptos como los pagos de las comisiones fiduciarias, pagos de obligaciones adquiridas por interventorías o supervisiones, pago de equipamientos, gastos notariales, lo cual ha permitido disminuir los saldos tal y como se afirma desde el ente de control. Teniendo en cuenta que, por concepto de rendimientos se tenían saldos importantes de vigencias anteriores, desde la vigencia 2023 se han tomado los planes de acción, de conformidad

con lo establecido en cada uno de los contratos fiduciarios suscritos, con el fin de continuar ejecutando dichos saldos hasta tener el recurso mínimo posible.

Adicionalmente es importante precisar, que si bien desde Fonvivienda se han tomado las medidas para que desde los órganos contractuales se impartan las instrucciones para la ejecución de los rendimientos, los pagos que se realizan con estos recursos, al igual que los que son efectuados con recursos desembolsados por la Dirección del Tesoro Nacional, deben haber cumplido previamente unos requisitos para pago dependiendo de lo establecido en cada uno de los contratos fiduciarios o manuales operativos.

Por último, es importante mencionar que de manera mensual se están monitoreando los saldos de rendimientos a través del formato FRA 29, a través del cual, las Fiduciarias deben detallar de manera discriminada los recursos que se reciben por concepto de rendimientos en los fideicomisos, los cargos aplicados a este rubro y el saldo por cada uno de los fideicomisos. Dicho formato hace parte integral de la información que las Fiduciarias entregan junto con el informe mensual de gestión.

- *"Incorrección de cantidad en administrativas por \$3.387,2 millones, debido a la falta de registro de la provisión para los procesos identificados en el sistema e-KOGUI, bajo los números 612127, 690991 y 882547, ya que estos procesos culminaron con un fallo desfavorable en primera instancia y calificación de riesgo procesal ALTA. Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 1º y literal b del artículo 8 de la Resolución 353 de 2016 y la Circular Externa 0023 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que generó un inadecuado registro contable de la provisión contable.*

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:"

De manera comedida se pone de presente la información pertinente al proceso que se relaciona en la siguiente tabla:

Número Ekogui	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Sentido del Fallo en primera instancia	Tipo de registro contable sugerido	Valor Económico Indexado (\$)	Valor Provisión Contable (\$)	Valor presente contingencia sugerido (\$)
612127	Nulidad y restablecimiento del derecho	Desfavorable	Provisión contable	1.251.309.331	-	1.247.672.077

El proceso registrado en el sistema con numero de eKOGUI 612127 tiene la siguiente información:

CUP: 25000232400020090006401

ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: seguros del estado

DEMANDADO: Fonvivienda, Min vivienda

RESUMEN DE PRETENSIONES: Nulidad resoluciones no. 223 de 14 de julio de 2008 y no 331 de 5 de septiembre de 2008, que declararon incumplimiento de las obligaciones de municipios de Saravena, en el proyecto de vivienda de interés social denominado urbanización mujeres cabeza de hogar etapa iii, el cual se encuentra amparado por la póliza expedida por seguros del estado con numero 0520004789.

El proceso enunciado contiene un fallo desfavorable del 6 de marzo de 2014 para el Fondo Nacional de Vivienda en donde declaró la nulidad del art 2 de la resolución 223 de 2008 que resolvió hacer efectiva la póliza 052004789 expedida por Seguros del Estado a favor de Fonvivienda y la resolución 331 del 5 de **septiembre de 2008** en donde se confirmó la decisión en lo referente a la aseguradora.

El fallo judicial en su numeral cuarto indica "(...) *DETERMINAR que a título de restablecimiento del derecho, **EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, deberá reembolsar, si fue efectivamente pagada por el accionante, la suma de \$727.742.400 correspondientes al valor de la póliza No. 052004789 (...)***" (Negrilla subrayada fuera de texto)

Al respecto, es pertinente señalar que en la información que se dispone no ha sido posible identificar que la Aseguradora hubiera pagado el valor del siniestro, por el contrario todo indica que los actos fueron demandados sin que se hubiera realizado previamente el pago.

Una vez revisado el expediente, no se acredita que la aseguradora haya efectuado el pago del siniestro. Asimismo, la sentencia condiciona la devolución de los recursos si se hubiese hecho el pago. No hay manifestación del demandante que indique el pago a Fonvivienda o Minambiente en su momento.

En efecto, la aseguradora no ha acreditado ni probado el pago, luego, la entidad demandada no tendrá que asumir ningún tipo de devolución o restablecimiento de un derecho de contenido patrimonial.

Número Ekogui	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Tipo de registro contable sugerido	Valor Económico Indexado (\$)	Valor Provisión Contable (\$)	Valor presente contingencia sugerido (\$)
690991	Nulidad y restablecimiento del derecho	Desfavorable	Provisión contable	1.550.565.607	-	1.545.513.911

El proceso registrado en el sistema con numero de eKOGUI 690991 tiene la siguiente información:

CUP: 25000234100020120009200.

ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

DEMANDANTE: Seguros del Estado.

DEMANDADO: Fonvivienda, Minvivienda.

RESUMEN DE PRETENSIONES: Que se declare ilegal la Resolución 0483 de 23 de junio de 2011, notificada a Seguros del Estado S.A. el día 19 de enero de 2012, por medio de la cual se declara unilateralmente un incumplimiento.

El proceso enunciado contiene un fallo desfavorable del 30 de julio de 2020 para el Fondo Nacional de Vivienda en donde declaro la nulidad de la resolución 483 del 23 de junio de 2011.

En su numeral segundo indica "(...) *En consecuencia, a título de restablecimiento del derecho ORDÉNASE **al Fondo Nacional de Vivienda a abstenerse de cobrar suma alguna de dinero a SEGUROS DEL ESTADO S.A. por concepto de la efectividad de la póliza No. 064101355.** En caso de que la demandante haya efectuado algún pago por este concepto, la autoridad demandada dentro del término de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, deberá devolver a SEGUROS DEL ESTADO S.A. tal suma de dinero actualizada a valor presente tomando como base el Índice de Precios al Consumidor*" (Negrilla subrayada fuera de texto)

Al respecto, es pertinente señalar que en la información que se dispone no ha sido posible identificar que la Aseguradora hubiera pagado el valor del siniestro, por el contrario todo indica que los actos fueron demandados sin que se hubiera realizado previamente el pago. En efecto, la aseguradora no ha acreditado ni probado el pago, luego, la entidad demandada no tendrá que asumir ningún tipo de devolución o restablecimiento de un derecho de contenido patrimonial.

Una vez revisado el expediente, no se acredita que la aseguradora haya efectuado el pago del siniestro. Asimismo, la sentencia condiciona la devolución de los recursos si se hubiese hecho el pago. No hay manifestación del demandante que indique el pago a Fonvivienda en su momento. Esta sentencia está en firme desde 2020 y frente a la misma no se interpuso recurso.

Número Ekogui	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Tipo de registro contable sugerido	Valor Económico Indexado (\$)	Valor Provisión Contable (\$)	Valor presente contingencia sugerido (\$)
882547	Nulidad y restablecimiento del derecho	Desfavorable	Provisión contable	595.561.892	-	593.977.857

El proceso registrado en el sistema con numero de eKOGUI 882547 tiene la siguiente información:

CUP: 25000234100020120009000

ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: seguros del estado

DEMANDADO: Fonvivienda, Minvivienda

RESUMEN DE PRETENSIONES: Que se declare ilegal la Resolución 151 de 30 de marzo de 2009, notificada a Seguros del Estado S.A. el día 19 de enero de 2012, por medio de la cual se declara unilateralmente un incumplimiento, y como restablecimiento del derecho, que se le reconozca a Seguros del Estado los perjuicios patrimoniales que hubiere podido tener como consecuencia de la declaratoria del incumplimiento.

El proceso enunciado contiene un fallo desfavorable del 30 de marzo de 2017 para el Fondo Nacional de Vivienda en donde declaró la nulidad de la Resolución 151 del 30 de marzo de 2009.

En su numeral segundo indica: "*DECLÁRESE, a título de restablecimiento del derecho, **que la sociedad Seguros del Estado S.A, no deberá pagar las obligaciones a las que se refiere el acto demandado**: en consecuencia, ORDENASE al Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA, abstenerse de iniciar o continuar cualquier procedimiento para el cobro de tales obligaciones*" (Negrilla subrayada fuera de texto)

Revisada las ordenes anteriormente transcritas, y consultada el área de tesorería de la entidad no se observa que la Aseguradora haya realizado el pago de las pólizas siniestradas, circunstancia jurídica que permite afirmar que el Fondo Nacional de Vivienda no debe generar una erogación económica o pago a Seguros del Estado a título de restablecimiento del derecho; es decir, que la entidad no debe devolver dinero alguno ya que este nunca fue desembolsado o pagado a la entidad.

Por las anteriores razones objetivas, en el sistema eKOGUI se tiene la calificación de riesgo procesal como ALTA, pero en el valor de la provisión se encuentra registrado como \$0, dado que a título de restablecimiento la entidad no deberá hacer erogación alguna. En estas condiciones de incluirse en la plataforma eKogui y en los estados contables un valor de provisionamiento, se estaría sobrestimando la cuenta a un valor de un posible pago que no se debe hacer, generando una situación que no se ajusta a la realidad, afectando la confiabilidad de los estados financieros por no ser una representación fiel de los mismos, lo que a su vez conllevaría a sobrestimar estas cifras y recibir posibles hallazgos por el no fenecimiento de la cuenta fiscal de la entidad.

- "*Incorrección de cantidad en vivienda por \$5.360,0 millones, debido a que se registró cuentas por pagar a nombre de la Fiduprevisora por compromisos no asumidos directamente por Fonvivienda, sin estar soportados en documentos que justifiquen su pago. Estas cuentas se relacionaron con el reconocimiento por concepto de retenciones en garantías, cuya contabilización correspondía a la Fiduciaria. Lo anterior contravino lo establecido en el numeral 1.2.1.2 de la Resolución 090 de 2020 y el numeral 7.2.10 del contrato de fiducia mercantil y pagos 3-1- 51012, con sobrestimación de los pasivos al cierre de la vigencia 2023.*

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:"

FONVIVIENDA no incumplió el numeral 1.2.1.2 de la Resolución 090 de 2020 y el numeral 7.2.10 del contrato de fiducia mercantil y pagos 3-1- 51012 y por lo tanto a 31 de diciembre no hay sobrestimación de los pasivos por \$5.360 millones; por el contrario, se dio cumplimiento a la técnica contable ya que un estado financiero no debe reportar saldos de cuentas con naturaleza contraria, y si la cuenta patrimonial (cuenta 3) de los estados financieros de los recursos aportados por FONVIVIENDA del patrimonio autónomo Programa Equipamientos administrado por Fiduciaria la Previsora está en negativo a 31 de diciembre de 2023, indica que FONVIVIENDA no cuenta con un derecho fiduciario sino con una obligación, **y en este caso una obligación de Fonvivienda de realizar los correspondientes aportes cuando las retenciones en garantía cumplan los requisitos para hacer exigible su pago.**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que este hallazgo que emite la Contraloría General de la República ha sido repetitivo en las auditorías financieras para los años 2022 y 2023, FONVIVIENDA mediante radicado 2024EE0069818 de 17 de septiembre de 2024 solicitó concepto sobre el tratamiento contable de los derechos fiduciarios con valor negativo a la Contaduría General de la Nación, Entidad que es la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y dentro de sus funciones está la de emitir conceptos y absolver consultas.

Así mismo, el 30 de septiembre de 2024 se tiene programada mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para tratar este tema.

Se adjunta carpeta "GESTIÓN INCORRECCIÓN POR \$5.360 CXP FIDUPREVISORA" que contiene archivo tipo msg "Solicitud concepto tratamiento contable derechos fiduciarios con valor negativo – Fondo Nacional de Vivienda.

- *"Incorrección de cantidad en comunicaciones y transporte por \$1.880,0 millones, debido a que no se registró cuenta recíproca con Servicios Postales Nacionales S.A.S., de conformidad al contrato 001-2023, cuyo objeto fue la prestación de los servicios de correo urbano, contraviniendo lo establecido en el numeral 2.3.4 del Instructivo de la Contaduría General de la Nación 002 del 1 de diciembre de 2022, con subestimación de las cuentas de gastos de Fonvivienda.*

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:"

En este hallazgo no se registran subestimaciones ni sobrestimaciones, es un hallazgo sobre la gestión administrativa para la conciliación de operaciones recíprocas con Servicios Postales Nacionales SAS, por lo anterior, FONVIVIENDA tiene programa la ejecución de la siguiente actividad a más tardar para el 31 de diciembre de 2024.

Realizar mesa de trabajo con el equipo contable de la empresa servicios postales y los asesores asignados por la CGN para conciliar el registro contable que cumpla con el principio contable de representación fiel.

"CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

- *Inadecuado seguimiento y evaluación de los controles; además de deficiencias en la conciliación de los recursos entregados en administración a patrimonios autónomos de las entidades fiduciarias.*

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:"

De acuerdo con el plan de mejoramiento estructurado con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para atender los hallazgos de la auditoría financiera para la vigencia 2023, se establecieron como puntos de control financiero: (i) los formatos FRA-F-28 y FRA-F29 que identifican, principalmente la relación de los aportes a los patrimonio autónomos y los pagos autorizados, y (ii) una certificación de los gastos causados que quedaron pendientes de pago para ratificar que estos gastos causados reportados en la columna H del formato FRA-F-28 Y FRA-F-29 se legalizan a 31 de diciembre de cada año y por lo tanto corresponden a erogaciones efectivamente legalizadas al cierre de la vigencia.

"4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR FONVIVIENDA EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

8.- FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	8.011.511	5.945.108	5.945.108	5.945.108	74%	74%	74%
Transferencias	8.011.511	5.945.108	5.945.108	5.945.108	74%	74%	74%
SERVICIO DE LA DEUDA	586.091	586.091	586.091	586.091	100%	100%	100%
INVERSIÓN	3.839.992.924	3.833.595.037	1.941.177.179	1.938.263.450	100%	100%	100%
TOTAL PRESUPUESTO	3.848.590.526	3.840.126.236	1.947.708.378	1.944.794.649	100%	100%	100%

NOTA: Al verificar la ejecución presupuestal por compromisos, obligaciones y pagos, observamos que la operación matemática esta errada. El saldo real de la ejecución

presupuestal es la siguiente: Los porcentajes de inversión también están mal calculados.

% COMP/APROP. VIGENTE: 99.78%

% OBLIG/ APROP. VIGENTE: 50.61%

% PAGOS/APROP. VIGENTE: 50.53%”

RESPUESTA FONVIVIENDA:

Al verificar la información, se observó un error de transcripción del cálculo porcentual de la ejecución de inversión y total entidad, a continuación, se presentan los datos correctos:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	8.011.511	5.945.108	5.945.108	5.945.108	74%	74%	74%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	8.011.511	5.945.108	5.945.108	5.945.108	74%	74%	74%
SERVICIO DE LA DEUDA	586.091	586.091	586.091	586.091	100%	100%	100%
INVERSIÓN FNV	3.839.992.924	3.833.595.037	1.941.177.179	1.938.263.450	100%	51%	50%
TOTAL PRESUPUESTO	3.848.590.526	3.840.126.236	1.947.708.378	1.944.794.649	100%	51%	51%

- **“Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).**

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	8.011.511	5.945.108	2.066.403
Transferencias	8.011.511	5.945.108	2.066.403
SERVICIO DE LA DEUDA	586.091	586.091	0
INVERSIÓN	3.839.992.924	3.833.595.037	6.397.887
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	3.848.590.526	3.840.126.236	8.464.290

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:”

A continuación, se precisan los motivos que generaron las pérdidas de apropiación al cierre de la vigencia 2023.

Funcionamiento – Saldo \$ 2.066.403.

Al 31 de diciembre de 2023 se generó dicho saldo correspondiente a la diferencia entre los recursos presupuestados para atender los gastos generados por las actividades de fiscalización y auditaje que fue por \$ 8.011.510 y lo cobrado por la Contraloría General de la República por este concepto que para la vigencia 2023 fue de \$ 5.945.107.

Teniendo en cuenta que el valor que se apropia de manera anual para atender este concepto es una proyección, al cierre de cada vigencia pueden existir saldos si el pago efectuado al ente de control se realiza por un valor menor y teniendo en cuenta que estos recursos corresponden a una apropiación sin situación de fondos no puede ser trasladada a otros rubros presupuestales.

Inversión – Saldo \$ 6.397.887

Al cierre de la vigencia 2023 se generó un saldo de apropiación por valor de \$6.321.381 correspondiente a recursos aportados como donación al presupuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo para planes de expansión urbana y pilotos de vivienda innovadores en ciudades receptoras de migrantes, los cuales iban a ser ejecutados a través del Programa de mejoramiento de vivienda.

Debido a que estos recursos deben ser ejecutados teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la entidad internacional, fue necesario establecer algunos criterios de temas operativos que permitan la materialización de los subsidios en las condiciones establecidas, los cuales han implicado un tiempo adicional. Así las cosas, al momento de establecer los cronogramas de tiempo y comenzar a ejecutarlos, se evidenció que estos en muchos casos superaban la vigencia 2023 por lo cual, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó la ampliación del plazo de la ejecución del Proyecto, con el fin de asegurar una ejecución adecuada de los planes de expansión y los mejoramientos de vivienda; esta extensión permitiría respaldar presupuestalmente la contratación, garantizar una implementación efectiva de los nuevos componentes y realizar los procesos de diagnóstico y diseño de manera integral y eficiente.

No obstante, la prórroga no fue otorgada por parte del donante, motivo por el cual hubo la necesidad de hacer la reducción en \$6.321.381.469 de los recursos incorporados en la vigencia 2023 del Fideicomiso a través del cual se realiza la ejecución del programa de mejoramientos, sin embargo, no se alcanzó a realizar el proceso correspondiente a la devolución de los recursos al BID durante la vigencia 2023 sino que se realizó en el mes de febrero del presente año.

Adicionalmente en el rubro destinado a atender los costos operativos necesarios para la ejecución e implementación de los Programas de Vivienda, se destinan recursos para las comisiones necesarias para apoyar las gestiones operativas, administrativas y de seguimiento relacionadas con el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda. Para atender compromisos que se pudieran presentar en el marco de este ejercicio durante el cierre de año, se dejó un saldo conservador que permitiera atender cualquier novedad durante los últimos días del año quedando un saldo de \$ 76 millones de pesos que hacen parte del saldo de inversión que quedó pendiente de apropiación.

- ***"Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos)."***

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	1.892.417.858
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	2.913.729
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>1.895.331.587</u>

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:"

Sobre el rezago presupuestal al cierre de 2023, es importante precisar en primera medida que en el mes de septiembre de 2023 se recibió una adición presupuestal para inversión de \$ 1.500.000, que impactó de manera significativa el saldo de la reserva presupuestal.

Adicionalmente en la dinámica de pago de los Programas de Vivienda, la entrega y pago de los subsidios no se da paralelamente al compromiso de los recursos, toda vez que de manera previa a la materialización de los subsidios es necesario llevar a cabo varias actividades, las cuales desde el inicio necesitan tener un respaldo presupuestal, pues en caso de no tenerlo no sería posible suscribir compromisos que permitan el logro de los objetivos trazados en materia de asignación de subsidios, motivo por el cual durante el cierre de cada una de las vigencias, se deben constituir las reservas presupuestales. En Programas como Mi Casa Ya, a pesar de tener un comportamiento más dinámico, se da la asignación y entrega del subsidio hasta el momento en que se escritura la vivienda y la entidad realiza el cobro al Ministerio de Vivienda, lo cual puede tomar entre 5 y 6 meses en promedio, motivo por el cual la vigencia cierra con reservas presupuestales que se ejecutan normalmente durante los primeros meses de la siguiente vigencia.

En el caso de programas de mejoramiento o construcción de vivienda nueva en sitio propio, el tiempo transcurrido entre las actividades previas y la materialización del subsidio, pueden superar hasta 2 vigencias, toda vez que se hace necesario garantizar ciertas condiciones técnicas y operativas.

No obstante lo anterior, se precisa que durante lo corrido de la vigencia 2024, se ha ejecutado un poco más del 50% de la reserva presupuestal constituida.

Es importante mencionar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT a través de FONVIVIENDA, es la entidad encargada de coordinar y liderar la ejecución de los proyectos encaminados a la disminución del déficit habitacional rural. Sin embargo, desde que asumió esa competencia no era posible iniciar de forma inmediata la contratación y ejecución de Viviendas de Interés social rural construidas y Viviendas de Interés Social Rural mejoradas, dado que para fue requerido efectuar las acciones en la cimentación de las bases normativas, administrativas y en la construcción participativa de una Política de Vivienda Rural que contribuye a la efectiva ejecución de los proyectos de vivienda que hoy permiten mitigar riesgos en el proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, bajo el principio de la correcta planeación, porque no se asignan los subsidios antes de conocer la viabilidad de la ejecución. Aunado a ello, los tiempos invertidos en la etapa de alistamiento reducen los riesgos de desequilibrio económico, inviabilidad de ejecución, necesidad de indexar subsidios, siniestros, entre otros.

Actualmente, la ejecución de los proyectos en zona rural, presentan particularidades que se expondrán a continuación las que suponen un reto importante, para esta cartera.

En tal sentido; Desde un contexto general, es importante precisar que esta Cartera es respetuosa del ordenamiento jurídico colombiano y de las disposiciones contractuales convenidas con los ejecutores de los proyectos y /o contratos que materializan los fines del estado a través del programa de vivienda rural.

En ese sentido a través de la supervisión y/o interventoría en los casos que aplica de manera constante y periódica se gestiona el seguimiento técnico y financiero de los contratos y/o convenios para apalancar la ejecución a través de:

- Requerimientos
- Solicitudes de información
- Solicitud periódica de reporte de avance
- Comités de seguimiento
- Visitas técnicas
- Afectación de pólizas
- Sesiones de retroalimentación presencia y virtual
- Procesos de declaratoria de incumplimiento, precisando que este mecanismo es una herramienta para superar las eventuales barreras que adolezcan las ejecuciones y que no siempre culmina con la sanción al contratista dada posible acreditación de un hecho superado.

Por otra parte, es conveniente aclarar que en el marco de la protección de los recursos públicos ningún proyecto, contrato o convenio en sus estipulaciones tiene contemplada la figura de anticipo o similares, dado que se busca la efectiva materialización de los objetos y obligaciones convenidas, por lo que solo hasta entrega a satisfacción al beneficiario es que se gestiona el desembolso de recursos correspondiente.

En congruencia, el eventual déficit de ejecución referido, se mitiga adicionalmente a través del seguimiento a los cronogramas y/o planes de trabajo que, si bien ocasionalmente pueden ser susceptibles a ajustes, ellos solo se generan mediando justificación técnica, presupuestal, u otras.

Finalmente, conviene aclarar que en el marco de la ejecución de los instrumentos contractuales referidos se da aplicación tanto a lo acordado por las partes para la solución de controversias como por lo establecido en los manuales de contratación y manuales operativos.

Así, a la fecha esta entidad no tiene procesos constitucionales, contractuales o contenciosos (NOTIFICADOS) con causas o subcausas derivadas de controversias contractuales.

Finalmente, conviene considerar que existen externalidades que pueden afectar la normal ejecución de los proyectos tales como barreras de tipo técnico/jurídico en los predios privados, de seguridad multidimensional (orden público, desplazamiento en el territorio, dificultades de infraestructura vial y/o social, etc), comunitarios para lograr el consentimiento en la identificación de tipologías de vivienda y otros aspectos, en donde se requiere del ejercicio de corresponsabilidad de actores estratégicos para superar las barreras evidenciadas y generar la continuidad de los proyectos.

En tal sentido, el restablecimiento de tales condiciones no hace parte de la gobernabilidad del MVCT, lo que no significa ausencia o precaria ejecución sino la dinámica normal de los territorios y de las obras públicas en territorios de la ruralidad en los que en la actualidad se encuentra presencia de grupos armados organizados (GAO), grupos delincuenciales organizados (GDO) o grupos armados organizados residuales (GAOR).

En todo caso el Ministerio persiste en la habilitación de la oferta institucional considerando un reto importante intervenir zonas en las cuales la población tiene mayores necesidades.

Desde la operación de los proyectos:

VIVIENDA NUEVA

En el marco del programa MI CASA EN EL CAMPO se han presentado diferentes situaciones que han afectado el avance efectivo en la ejecución. Dentro de ellas se presentó al inicio de proceso de contratación rechazo de los oferentes a presentarse en las convocatorias, pues persiste el cobro del 7% por contrato de obra pública, por parte de la DIAN, además, de los inconvenientes en el proceso de contratación de los ejecutores por las demoras en la adquisición de pólizas con las aseguradoras.

También, se han presentado demoras por parte de algunas de las entidades responsables del proceso de postulación. En el caso de atención a compromisos las organizaciones étnicas no remiten información de hogares potencialmente beneficiarios y se han dado incumplimientos por parte de las Entidades Territoriales en la materialización de la contrapartida del programa Mi Casa en el Campo

Adicionalmente, durante la ejecución se han tenido problemáticas de orden público afectando rendimientos y accesos a las zonas de intervención afectando el avance en la ejecución y certificación de las viviendas, así como problemáticas en el proceso de concertación con las diferentes comunidades en las líneas de atención de Vivienda Rural.

MEJORAMIENTOS

En el marco del programa CAMBIA MI CASA, se tienen diferentes situaciones que generan tiempos adicionales en la ejecución de los recursos, las cuales se listan a continuación:

- Los municipios a priorizar categoría 4, 5 y 6 presentan grandes retos para acceder a sus territorios.
- Parte de estos municipios cuenta con riesgos de seguridad.
- No se cuenta con suficientes organizaciones con experiencia.
- No se cuenta con la suficiente mano de obra calificada
- Durante el año 2023, se presentó de manera continua tiempos largos para los Procesos de contrataciones para obtener la no objeción por parte de la banca multilateral en el caso de los recursos de crédito

- Se contó con la participación de 400 municipios aproximadamente en las convocatorias en los tres esquemas del Programa Cambia Mi Casa, para los cuales no alcanzaron los recursos de la vigencia para atender esta demanda.

En cuanto a las metas, se precisa que la meta establecida para el año 2023, debido a los siguientes factores:

(i) La adición de los recursos presupuestales fueron apropiados solamente hasta el mes de septiembre.

(ir) de acuerdo con los procesos de implementación del programa se iniciaría la asignación de los subsidios para finales del mes de diciembre, pero no se logró realizar debido a los tiempos de inicio de la ejecución de los mejoramientos.

Por lo anterior, y una vez comprendido que la ejecución del programa de vivienda rural implica la suma de acciones estratégicas, predecesoras e interrelacionadas, al cierre de la vigencia fiscal 2023, no se presentó ejecución representativa de los compromisos adquiridos.

A pesar de que la ejecución se da al momento de realizar la entrega de una casa o un mejoramiento, siendo este el último paso después de todo un proceso de postulación y asignación a beneficiarios, estructuración de términos de referencia, contratación y materialización de la vivienda, se han realizado las gestiones tendientes a cumplir el objetivo de materializar el subsidio para las cuales son necesarios los recursos que las respaldan en términos presupuestales.

Por otra parte se aclara que la asignación de los subsidios de vivienda rural en sus diferentes modalidades, corresponderán al año de su asignación para mantener y procurar la estabilidad financiera del proyecto y no generar sobrecostos ni actualizaciones no previstas en el marco de la asignación.

Para el Programa de Coberturas la reserva obedece a un comportamiento normal, toda vez que las entidades tienen hasta 4 meses para registrar las coberturas a partir del momento en que las toman, motivo por el cual es probable que las coberturas que se toman durante los últimos meses de una vigencia, sean cobradas durante los primeros meses de la siguiente vigencia.

Teniendo en cuenta las particularidades expuestas anteriormente la reserva presupuestal superó al cierre de la vigencia 2023 el límite permitido, sin embargo, es importante precisar que, a pesar de haber tenido esa cifra al cierre, la totalidad de recursos respaldaron compromisos que son completamente necesarios para poder llegar a ese momento de entrega y materialización del subsidio.

- ***"Cumplimiento a 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?"***

La entidad informa: FONVIVIENDA no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas; para gastos de inversión, constituyó 49.28% frente a la apropiación asignada."

RESPUESTA FONVIVIENDA:

Acerca de la dinámica de pago de los Programas de Vivienda, debido a la complejidad de algunos de estos proyectos y en razón a que el pago de los subsidios se encuentra condicionado a la ejecución y/o materialización, esto conlleva a que desde el momento en que se asigna el subsidio y se realiza el desembolso del mismo, pueda tardarse en promedio entre 5 y 6 meses.

La asignación y desembolso de los subsidios no se dan de manera paralela al compromiso de los recursos, toda vez que de manera previa a la materialización de los subsidios es necesario llevar a cabo varias actividades, las cuales desde el inicio necesitan tener un respaldo presupuestal, pues en caso de no tenerlo no sería posible suscribir compromisos que permitan el logro de los objetivos trazados en materia de asignación de subsidios.

En Programas como Mi Casa Ya, a pesar de tener un comportamiento más dinámico, se da la asignación y entrega del subsidio hasta el momento en que se escritura la vivienda y la entidad realiza el cobro al Ministerio de Vivienda, lo cual puede tomar entre 5 y 6 meses en promedio, motivo por el cual la vigencia cierra con reservas presupuestales que se ejecutan normalmente durante los primeros meses de la siguiente vigencia. En el caso de Mi Casa Ya, se concentra el 46% de la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2023, la cual a la fecha ya se encuentra finalizando su ejecución.

En el caso de programas de mejoramiento rural o construcción de vivienda nueva en sitio propio, el tiempo transcurrido entre las actividades previas y la materialización del subsidio, pueden superar hasta 2 vigencias, toda vez que se hace necesario garantizar ciertas condiciones técnicas y operativas. En el caso de los programas Cambia Mi Casa y Mi Casa en El Campo se concentra el 30% del total de la reserva.

Para el Programa de Coberturas la reserva correspondió al 7%, lo cual obedece a un comportamiento normal, toda vez que las entidades tienen hasta 4 meses para registrar las coberturas a partir del momento en que las toman, motivo por el cual es probable que las coberturas que se toman durante los últimos meses de una vigencia sean cobradas durante los primeros meses de la siguiente vigencia.

Teniendo en cuenta las particularidades expuestas anteriormente la reserva presupuestal superó al cierre de la vigencia 2023 el límite permitido, sin embargo, es importante precisar que, a pesar de haber tenido esa cifra al cierre, la totalidad de recursos respaldaron compromisos que son completamente necesarios para poder llegar a ese momento de entrega y materialización del subsidio.

"-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	484.165.685	424.886.657	88%
Cuentas por Pagar 2022	162.376	162.376	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	484.328.061	425.049.033	88%

NOTA: Verificada la operación matemática de la ejecución del rezago 2022 en el 2023, encontramos que el dato real es: 87.76%.

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:"

Considerando también lo expuesto en los puntos anteriores, acerca de la dinámica que tienen los Programas para ejecutar los recursos durante la misma vigencia en la cual se asignan los recursos y haciendo referencia particularmente a Programas como Mi Casa en El Campo, en el cual se concentra una parte importante del valor liquido cero al 31 de diciembre de 2023, se están estableciendo mecanismos y estrategias desde las áreas misionales, con el fin de lograr el debido cumplimiento de los hitos previos a la materialización de los subsidios y poder efectuar los pagos de los mismos, como lo es la creación de herramientas de seguimiento que permitan monitoreo de proyectos por instancias y fases particulares en las que se encuentre cada uno.

Respecto a los recursos que conforman el valor liquido cero constituido al cierre de la vigencia 2023 y que corresponden a Programas de Vivienda antiguos que tienen saldos disponibles desde el año 2015, desde el Ministerio de Vivienda se está trabajando en estrategias encaminadas a la resolución de diferentes situaciones que han dificultado la ejecución de dichos recursos. Dentro de estas estrategias se encuentra el Plan Rescate a través del cual se está realizando la intervención de aquellos Proyectos del Programa de Vivienda Gratuita, con el fin de buscar los caminos más acertados que permitan cumplir la meta de materializar los subsidios.

- **"Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:**

Nº	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Técnicas:	La actualización de los recursos entregados en administración en fiducia mercantil se realiza por medio de comprobantes manuales ya que en el SIIF NACION, no se cuenta con módulo para registrar los movimientos generados en los diferentes patrimonios autónomos

2	Operativas:	En la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, se debe realizar mensualmente la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático
----------	--------------------	---

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?"

Estas limitaciones están presentes en el aplicativo SIIF Nación, no obstante:

Para las limitaciones técnicas:

La Contaduría General de la Nación, en oficio de radicado 20194700036711 del 23 de agosto de 2019, emitió respuesta a solicitud de parametrización que permitiera la individualización del programa, indicando que:

"Tenido en cuenta que los códigos contables utilizados por las entidades que hacen parte del ámbito del SIIF son universales, no es procedente su solicitud de crear en el sistema auxiliares directos que "permitan reconocer a que proyectos y/o convenios corresponde", en razón a que esto significaría crear tantos auxiliares directos como proyectos y/o convenios suscriban las entidades".

En consecuencia, actualmente el registro contable de los hechos económicos de los recursos entregados en administración en SIIF Nación se realizan al NIT de cada Fiduciaria. Esto es comprensible teniendo en cuenta que este Sistema lo utilizan las Entidades del Orden Nacional que tienen diferentes fines de estado.

Para las limitaciones operativas:

El sistema desde su implementación no permite realizar este proceso, por lo tanto, como alternativa SIIF Nación entregó estructuras de archivos planos para reducir los tiempos operativos en el registro del pago por tercero.

"B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023
311000	<i>Déficit del ejercicio</i>	(197.649.446.809,07)
310900	<i>Resultado de ejercicios anteriores</i>	(34.665.505.762,83)
310902	<i>Pérdidas o déficit acumulado</i>	(331.527.560.331,71)
190603	<i>Avances para viáticos y gastos de viaje</i>	7.430.080,00
912000	<i>Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos</i>	159.014.512.274,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:"

Las cuentas 3110, 3109: Déficit del ejercicio, resultados de ejercicios anteriores, pérdidas o déficit acumulado son cuentas que pertenecen a la sección del patrimonio de FONVIVIENDA las cuales son afectadas **automáticamente** por el movimiento de ingresos y egresos en el aplicativo SIIF Nación y se afectan así:

- ✓ Si los egresos son mayores que los ingresos se afectan la cuenta déficit del ejercicio.
- ✓ Resultados de ejercicios anteriores y pérdidas o déficit acumulados se afectan al inicio del período contable al momento que el sistema SIIF Nación realiza la incorporación de saldos iniciales.

Estas cuentas calculan automáticamente el resultado del ejercicio de un período contable, por lo tanto, agrupan todas las cuentas del estado financiero.

- **Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS:**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2022 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	609.562,99
240790	Otros recursos a favor de terceros	28.743.378,17
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	130.100.232.932,00
819090	Otros activos contingentes	327.537.754.685,20
890590	Otros activos contingentes por contra	(327.537.754.685,20)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:"

Cuenta 138490 Otras cuentas por cobrar: Con corte a 31 de julio de 2024 esta cuenta no registra saldo, a continuación, pantallazo informe saldos y movimientos de SIIF Nación:

Informacion_1	Informacion_2				
Código de Consolidación	097600000				
Descripción	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA				
Fecha	2024-09-25 08:58:31				
Fecha Inicial Periodo Inicial	2024-07-01 00:00:00				
Fecha Final Periodo Final	2024-07-31 00:00:00				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
1.3	CUENTAS POR COBRAR	881.981.736.229,92	6.547.682.343,12	6.547.682.343,12	881.981.736.229,92
1.3.36	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	16.111.359.599,31	-	-	16.111.359.599,31
1.3.36.01	Reintegros de tesorería	16.111.359.599,31	-	-	16.111.359.599,31
1.3.36.01.001	Reintegros de tesorería	16.111.359.599,31	-	-	16.111.359.599,31
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	865.870.376.630,61	6.547.682.343,12	6.547.682.343,12	865.870.376.630,61
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	865.870.376.630,61	-	-	865.870.376.630,61

Informacion_1	Informacion_2				
1.3.84.27.001	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	865.870.376.630,61	-	-	865.870.376.630,61
1.3.84.55	Reintegros	-	6.547.682.343,12	6.547.682.343,12	-
1.3.84.55.001	Reintegros	-	6.547.682.343,12	6.547.682.343,12	-

Fuente: Datos SIIF Nación.

Cuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros: Con corte a 31 de julio de 2024 esta cuenta no registra saldo, a continuación, pantallazo informe saldos y movimientos de SIIF Nación:

Informacion_1	Informacion_2				
Código de Consolidación	097600000				
Descripción	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA				
Fecha	2024-09-25 08:58:31				
Fecha Inicial Periodo Inicial	2024-07-01 00:00:00				
Fecha Final Periodo Final	2024-07-31 00:00:00				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
2.4	CUENTAS POR PAGAR	7.698.091.656,73	105.696.744.404,67	106.330.549.608,34	8.331.896.860,40
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	113.744.356,00	40.948.130,67	647.326.806,67	720.123.032,00
2.4.01.01	Bienes y servicios	-	12.741.660,67	12.741.660,67	-
2.4.01.01.001	Bienes y servicios	-	12.741.660,67	12.741.660,67	-
2.4.01.02	Proyectos de inversión	113.744.356,00	28.206.470,00	634.585.146,00	720.123.032,00
2.4.01.02.001	Proyectos de inversión	113.744.356,00	28.206.470,00	634.585.146,00	720.123.032,00
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	6.777.564.231,73	104.937.416.274,00	104.950.157.934,67	6.790.305.892,40
2.4.30.01	Vivienda	6.777.564.231,73	104.937.416.274,00	104.950.157.934,67	6.790.305.892,40
2.4.30.01.001	Vivienda	6.777.564.231,73	104.937.416.274,00	104.950.157.934,67	6.790.305.892,40

Cuenta 472290 Otras operaciones sin flujo de efectivo: Esta cuenta no es objeto de depuración, en esta cuenta se registra el valor líquido cero, con corte a 31 de diciembre de 2023 el valor de \$130.100.232.932,00 corresponde a la reserva del año 2022 que no se giró a las Fiduciarias en el 2023.

CUENTA 819090 y 890590: Los saldos reportados con corte a 31 de diciembre de 2023 se encuentran depurados, a través de la cuenta 819090 - otros activos contingentes se registra para cada entidad fiduciaria las movilizaciones de los subsidios familiares de vivienda realizadas, la ejecución reportada, así como las autorizaciones correspondientes a la liberación del 20% final de cada Subsidio.

Los avances a los oferentes por parte de cada uno de los encargos fiduciarios constituidos, son reportados periódicamente por la entidad fiduciaria, bajo el esquema de circularización de saldos por medio de correos electrónicos, al cual se le anexa archivo en Excel donde se detalla el proyecto, giros, ejecuciones, saldos, municipios, departamentos y un campo denominado saldo Fiduciaria para que sea diligenciado por

dicha entidad y certificado, para proceder a realizar el análisis de los saldos reportados vs saldos de FONVIVIENDA. Si el saldo de la fiduciaria es superior al saldo en libros de FONVIVIENDA, con respecto al trimestre anterior, la explicación de la diferencia puede corresponder a: i) Que sean recursos aportados de terceros y ii) Rendimientos generados para el oferente. Si el saldo de la fiducia es menor al saldo en libros de FONVIVIENDA con respecto al trimestre anterior reportado, corresponde a desembolsos realizados por la fiduciaria al oferente fideicomitente. Cuando existen dudas sobre los saldos reportados por parte de la fiduciaria, FONVIVIENDA procede a solicitar aclaración a estas. Trimestralmente se registra el saldo reportado por el Banco Agrario de las cuentas de ahorro abiertas, en donde se incluye el saldo por subsidio más los rendimientos generados. Las movilizaciones autorizadas son confirmadas por el Banco Agrario una vez ha realizado los desembolsos correspondientes

“-NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

-7.21. Otras cuentas por cobrar.

CÓDIGO	CONCEPTO	CORTE VIGENCIA 2023		
		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	964.922.967.393,60	0,00	964.922.967.393,60
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	964.922.357.830,61	0,00	964.922.357.830,61
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	609.562,99	0,00	609.562,99

-Cuenta 133601 – Reintegro de Tesorería

*El saldo de \$ 16.133.883.565,41 refleja los derechos de FONVIVIENDA de los recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que se originaron en el reintegro realizado por Fiduciaria Bogotá, de los saldos disponibles de catorce (14) proyectos del patrimonio autónomo matriz Ola Invernal del Fenómeno de la Niña años 2010-2011 del contrato fiduciario No. 06 de 2011 liquidado por valor de \$3.644.153.223,71; de la liquidación del contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 558 de 2012 (3-131601) del fideicomiso Fidubogotá Fonvivienda Promoción de oferta y demanda por \$666.985.901,70 que están asociados a siete (7) proyectos **y recursos reintegrados a la Dirección del Tesoro en la vigencia 2023 por fiduciaria Agraria que administra los recursos del programa Vivienda Rural, por no contar con obligaciones con cargo a estos recursos toda vez que se presentó retrasos en el cronograma inicialmente planteado por la suma de \$11.800.744.440.***

Cuenta 138427 - Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería DTN: *El saldo refleja los derechos de FONVIVIENDA de los recursos incorporados en el presupuesto General de la Nación de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 que su rezago presupuestal se constituyó como valor liquido cero.*

El registro contable de esta cuenta por cobrar se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Se procedió a realizar la deducción del 100% de la obligación, con el fin de generar una orden de pago presupuestal con valor líquido cero y de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación; adicionalmente La Subcontaduría de Centralización de la Información GIT Sistemas de Información Integrados Nacionales - SIIN, expidió el instructivo "Implementación del Procedimiento Contable para La Ejecución del Rezago Presupuestal con Pago Líquido Cero en el Sistema Integrado De Información Financiera SIIF NACIÓN.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección del Tesoro, para ordenar el giro de los pagos no presupuestales constituidos como acreedores varios, estableció como restricción que previo a la generación de la orden de pago no presupuestal, FONVIVIENDA debe remitir al Grupo PAC de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, comunicación expedida por la Entidad Financiera en la cual esté constituido el Patrimonio Autónomo, indicando el saldo de los recursos Nación que aún reposan en dicha fiduciaria. En ésta se debe evidenciar que los recursos Nación situados en el giro inmediatamente anterior

Pagos efectuados en 2023 en la modalidad de valor liquido cero.

A continuación, se resume el movimiento de la cuenta por cobrar a la Dirección de Tesoro Nacional durante 2022:

MOVIMIENTO VIGENCIA 2023	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2022	1.172.897.883.898,61
PAGOS A FIDUCIARIAS EN VIGENCIA 2023	338.075.759.000,00
CONSTITUCIÓN VALOR LIQUIDO CERO VIGENCIA 2023	130.100.232.932,00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2023	964.922.357.830,61

El registro contable del desembolso a la fiduciaria por parte de la Dirección del Tesoro, no es posible que se realice de forma automática de acuerdo a lo indicado por la Contaduría General de la Nación, en oficio con radicado 20194700036711 del 23 de agosto de 2019, donde informa que con relación al comprobante para la constitución del patrimonio autónomo, la entidad, registrará de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 - Constitución del Patrimonio Autónomo, Encargo Fiduciario, Convenio o Contrato Interadministrativo del CAPÍTULO II EJECUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL CON PAGO LÍQUIDO CERO del "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REINTEGRO, DEVOLUCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y EJECUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL, DE LOS RECURSOS EN NEGOCIOS FIDUCIARIOS Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN EN EL SIIF NACIÓN, Versión 2 del 1 de octubre de 2018", el cual establece que:

"La ECP ejecutará del gasto con la información del Tesoro Nacional, constituye el Patrimonio Autónomo, Encargo Fiduciario, convenio o Contrato Interadministrativo, a través de la funcionalidad de registros manuales disminuyendo la cuenta por cobrar al

Tesoro Nacional y afectando los auxiliares directos de las cuentas de recursos entregados en administración o derechos en fideicomisos según corresponda (...)"

Con el fin de identificar desde los auxiliares contables, el programa de vivienda de interés social al cual se le está ejecutando el pago, se realizó solicitud de parametrización a la Contaduría General de la Nación para que se creara un auxiliar, cuya respuesta según oficio con radicado 20194700036711 del 23 de agosto de 2019, fue: "Teniendo en cuenta que los códigos contables utilizados por las entidades que hacen parte del ámbito del SIIF son universales, no es procedente su solicitud de crear en el sistema auxiliares directos que "permitan reconocer a que proyectos y/o convenios corresponde", en razón a que esto significaría crear tantos auxiliares directos como proyectos y/o convenios suscriban las entidades".

La cuenta 138490 – Otras cuentas por cobrar por \$609.562,99 refleja al valor de las deducciones realizadas en las obligaciones registradas en el aplicativo de Regalías del mes de diciembre pendientes de girar a la Fiduciaria Bogotá, que es la que administra los recursos del programa Casa Digna Vida Digna y según lo indicado por el Ministerio de Hacienda, se debe replicar el saldo de las cuentas del aplicativo de Regalías en el aplicativo SIIF, toda vez que FONVIVIENDA es la ejecutora de los recursos.

MUNICIPIO	FACTURA	VALOR DEDUCIDO	CONCEPTO
Buenaventura	FE-1	609.562,99	Impuestos causados para giro a Fidubogotá
TOT AL		609.562,99	

Estas deducciones, se registraron en distintas cuentas en razón a que en el aplicativo de regalías de forma automática así las registran."

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:"

El Fondo Nacional de Vivienda, no gestiona cobro de cartera, toda vez que las cuentas por cobrar que se registran en los estados financieros corresponden a los recursos de FONVIVIENDA reintegrados a la Dirección del Tesoro (DTN), los cuales se solicitan se giren al beneficiario final, una vez el bien o el servicio se halla recibido a satisfacción. Los saldos de estas cuentas son conciliadas y depuradas mes a mes con la DTN.

Por lo anterior, no aplica el concepto de recuperación de cartera ya que las cuentas por cobrar registradas en los estados financieros de FONVIVIENDA son recursos que entrego FONVIVIENDA a la Dirección del Tesoro Nacional.

"23.1. Litigios y demandas.

Código	Descripción	2023	2022	Variación
--------	-------------	------	------	-----------

2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.905.709.568,00	2.173.722.643,00	-268.013.075,00
2.7.01.03	Administrativas	1.905.709.568,00	2.173.722.643,00	-268.013.075,00

Durante 2023, la Oficina Asesora Jurídica informó la provisión para los procesos jurídicos en contra del Fondo Nacional de Vivienda por \$1.905.709.568,00 cifra que se encuentra debidamente soportado y conciliado.

El movimiento de la cuenta de provisiones se presenta a continuación:

ID Ekogui	Demandante	Provisión Contable 2022	Adiciones	Disminuciones	Provisión Contable 2023
1154418	ROBERT ALFARO GARCIA	1.022.011.700,00	160.443.683,00		1.182.455.383,00
1229947	CONSTRUCTORA POPORO	520.760.472,00	41.506.159,00	14.301.647,00	547.964.984,00
336631	FONADE	198.619.147,00		198.619.147,00	0,00
1305144	JAVIER PEREZ BAUTISTA	50.090.170,00	3.494.970,00	53.585.140,00	0,00
2329169	CAVIS UT	382.241.154,00		382.241.154,00	0,00
1241082	PROSPERIDAD SOCIAL - DPS-	0,00	175.289.201,00		175.289.201,00
TOTAL		2.173.722.643,00	380.734.013,00	648.747.088,00	1.905.709.568,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:"

Para fortalecer y como política de prevención del daño antijurídico, se planteó en el plan de mejoramiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio calificar el riesgo procesal al menos dos veces al año y remitir el concepto a la ANDJE sobre la provisión contable en los casos de NYR de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Durante la vigencia 2023, se efectuaron corrección de errores de períodos anteriores por \$338.189.785,98; como se detalla a continuación:

310902002 CORRECCIÓN DE ERRORES DE UN PERÍODO CONTABLE ANTERIOR		
DÉBITOS	CRÉDITOS	CAUSA ERROR CONTABLE
0,00	2.622.714,00	Ajustes por reclasificación correspondientes a la devolución de pagos en exceso efectuados por el Banco Davivienda en diciembre de 2022 por reintegro de un subsidio del FRECH
0,00	18.000.000,00	Ejecuciones de años anteriores direccionadas al Programa de Vivienda Rural pero correspondía gasto de terceros, los cuales fueron reintegrados por parte de la ARN

44.722.946,00	0,00	Cuentas por cobrar del Programa equipamientos con el contratista 860.521.822 Mallas Equipos y construcciones, registrados por Fiduprevisora en la cuenta 161695001 – otros. Hecho económico que no afectaba el derecho fiduciario
12.575.989,00	0,00	Cuentas por cobrar del Programa equipamientos con el Banco de Bogotá 860.002.964, registrado por Fiduprevisora en la cuenta 161695001- otros. Hecho económico que no afectaba el derecho fiduciario
82.401,18	0,00	Ejecuciones año 2020 depuradas por Fiduciaria Bogotá - Programa Semillero Propietarios-
301.431.163,80	0,00	Ejecuciones de períodos anteriores reportadas en los formatos FRA-F-28 por la Supervisión del Programa Casa Digna Vida Digna
358.812.499,98	20.622.714,00	
338.189.785,98		

Fuente: Datos SIIF Nación.

Los anteriores ajustes ocasionaron una disminución en el patrimonio de 2023 por \$338.189.785,98, lo anterior, como consecuencia de la política de depuración contable permanente.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?"

La corrección de períodos anteriores obedece a la política de depuración permanente establecida por el proceso contable de FONVIVIENDA para garantizar la razonabilidad a los estados financieros, la Contaduría General de la Nación creo una cuenta especial en el catálogo general de cuentas para entidades de Gobierno en la sección del patrimonio denominada "Corrección de errores de un periodo contable anterior" lo que permite que los usuarios de la información puedan analizar el resultado del ejercicio y así mismo ver los efectos de las depuraciones de períodos anteriores, por lo anterior, no son errores que quitan la razonabilidad a los estados financieros de FONVIVIENDA, por el contrario, se garantiza la depuración contable permanente y sostenible.

Si la corrección de errores contables son materiales se debe efectuar reexpresión de las cifras del período contable anterior para garantizar la razonabilidad de las cifras comparativas, por lo tanto, automáticamente las cifras no pierden razonabilidad.

Para el año 2023, la corrección de errores contables no fueron materiales, por lo tanto, los estados financieros del año 2022 no fueron reexpresados.

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	4.98
-------------------------	-------------

N°	DEBILIDADES
1	La entrega de la información por parte de las Fiduciarias previa revisión del Supervisor, es recibida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto Contabilidad muy cercana al cierre del mes. La anterior situación obedece a las obligaciones contractuales de los contratos de fiducia, adicionalmente, se requiere fortalecer los respecto a la oportunidad y completitud de la información que reportan los financieros y supervisores de los convenios de los patrimonios autónomos, a fin de que esta concilie con lo registrado en los estados financieros de Fonvivienda

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Continuar aplicando el Autocontrol que permita una mejora continua en el proceso contable.
2	Establecer e incluir un riesgo de impacto fiscal de acuerdo al actual lineamiento del DAFP para todos los procesos que suministran información e impactan al proceso contable.
3	Dar continuidad al seguimiento realizado por la dependencia respecto a la información que remiten los terceros generadores de hechos económicos

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

N° DEBILIDADES

- 1 La entrega de la información por parte de las Fiduciarias previa revisión del Supervisor, es recibida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, muy cercana al cierre del mes. La anterior situación obedece a las obligaciones contractuales de los contratos de fiducia, adicionalmente, se requiere realizar las acciones de mejora en oportunidad y completitud con la información que reportan los financieros designados y supervisores de los convenios de los patrimonios autónomos, a fin de que esta concilie con lo registrado en los estados financieros de Fonvivienda

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N° RECOMENDACIONES

- 1 Continuar aplicando el autocontrol que permita una mejora continua en el proceso contable. b) Establecer e incluir un riesgo de impacto fiscal de acuerdo al actual lineamiento del DAFP para todos los procesos que suministran información e impactan al proceso contable. C) Dar continuidad al seguimiento realizado por la dependencia respecto a la información que remiten los terceros generadores de hechos económicos
- 2 Establecer e incluir un riesgo de impacto fiscal de acuerdo al actual lineamiento del DAFP para todos los procesos que suministran información e impactan al proceso contable.

- 3 Dar continuidad al seguimiento realizado por la dependencia respecto a la información que remiten los terceros generadores de hechos económicos

GESTIÓN:

Se presenta respuesta, conforme a la información reportada por la oficina de Control interno de Gestión:

De conformidad con lo estipulado en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, y lo establecido en el numeral 2.2.2 "**Reporte del Formulario de la Categoría Evaluación de Control Interno Contable**" del instructivo No 002 de diciembre 1º de 2022 de la Contaduría General de la Nación, se adjunta archivo en formato Word, que contiene la **Evaluación del Sistema de Control Interno Contable** con la respectiva calificación, a 31 de diciembre de 2023, transmitida por parte del Fondo Nacional de Vivienda a la Contaduría General de la Nación, vía CHIP, dentro del plazo establecido por la normatividad vigente.

La Calificación obtenida es la siguiente:

MÁXIMO A OBTENER	5
TOTAL PREGUNTAS	32
PUNTAJE OBTENIDO	4,98
Calificación	EFICIENTE

Imagen soporte del reporte del 28/02/2023 a través del CHIP

Anexo: Evaluacion-de-control-interno-contable-fonvivienda-2023-transmitido-1

Link de publicación: https://minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluacion-y-seguimiento/informes-de-ley?f%5B0%5D=categoria_de_contenido%3A1719&f%5B1%5D=categoria_de_contenido%3A1724

"D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE."

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	La OCI califica parcialmente esta respuesta toda vez que durante los seguimientos efectuados durante la vigencia 2023, se evidenciaron casos en los que la Entidad contravino el principio de causación o devengo, toda vez que, el área de contabilidad en algunas ocasiones no recibe a tiempo los informes de los patrimonio autónomos,

			debido a como se encuentra estipulada la información contractual de estas frente al reporte de la información, lo que conlleva a la no completitud del registro de la información dentro de los cortes establecidos, lo que permite que se materialicen diferencias en los saldos reportados entre los estados financieros de las fiducias y de Fonvivienda; situación que además se ha identificado por la CGR en los informes de auditoría financiera
1.2.2.10	23.5. ¿SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Este aspecto se encuentra a cargo del área responsable del objeto de medición con el apoyo del profesional experto en la norma, para este caso el área Jurídica estima las provisiones contables de los procesos jurídicos, la cual fue verificada por la Oficina de Control Interno con las conciliaciones, no obstante, frente a los reportes emitidos por los supervisores de los convenios para verificación del área contable, estos registran algunas diferencias que se han estado conciliando a través de mesas de trabajo con la verificación de la información de las fiducias, actividad programada además en el plan de mejoramiento suscrito con la CGR

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?"

Se presenta respuesta, conforme a la información reportada por la oficina de Control interno de Gestión:

El Fondo Nacional de Vivienda con el fin de realizar el seguimiento a los hallazgos derivados de las auditorías financieras realizadas por la Contraloría General de la

República, que impactan la razonabilidad de los Estados Financieros, además del seguimiento a los planes de mejoramiento institucionales suscritos con el ente de control, la Alta Dirección en articulación con la Oficina de Control Interno- OCI establecieron lineamientos en la Circular Interna 2023IE0000119 del 11 de enero de 2023, con el fin de generar alertas tempranas a las dependencias responsables de las acciones de mejora de los citados hallazgos que impactan el no fenecimiento de la cuenta fiscal, por lo tanto, las dependencias remiten bimestralmente el reporte y diligenciamiento de la herramienta denominada matriz de fenecimiento, para que la OCI consolide, verifique y realice seguimiento a las acciones de mejora programadas. Con el fin de garantizar la integridad de la información del proceso contable, la alta dirección de la entidad, se ha propuesto para la vigencia 2024, adelantar la implementación de un plan de acción, que define las estrategias administrativas necesarias, para que los diferente procesos y dependencias del Ministerio, generadores de los hechos económicos entreguen de forma correcta, completa y oportuna, la información a incorporar en los estados financieros y de esta forma, evitar la omisión de hechos económicos que conlleven al incumplimiento de la aplicación del principio de causación.

"E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:"

Es importante precisar, que la Oficina de Control Interno, se encuentra en el proceso de evaluación de efectividad de cada una de las acciones de mejoramiento correctivas o preventivas cumplidas al 100%, suscritas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para efectos de *"determinar que las causas de los hallazgos han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo"*, y debido, al volumen y la complejidad de la información a verificar, de acuerdo a la misionalidad del Ministerio y el objeto social de FONVIVIENDA, la OCI realizó la evaluación de una muestra representativa de las acciones de mejoramiento (14 acciones), que, de acuerdo a lo declarado por el Jefe de área responsable de las acciones del Plan de Mejoramiento y conforme a la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se consideran cumplidas y efectivas; así mismo, el resultado de las acciones pendientes por evaluar, será reportado en el siguiente informe semestral.

De acuerdo con el informe entregado a la Contraloría General de la Republica el día 23 de enero de 2024 sobre las acciones de mejoramiento consideradas cumplidas y efectivas con corte a 31 de diciembre de 2023 nos permitimos relacionar dicho avance en el siguiente cuadro para conocer el detalle así:

FONVIVIENDA- Plan de mejoramiento a corte 31/12/2023 suscrito con la CGR

	Hallazgos	Acciones de Mejoramiento		Acciones de Cumplidas al 100%	Mejoramiento
--	-----------	--------------------------	--	-------------------------------	--------------

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio			Acciones de mejoramiento en Ejecución	Cumplidas	Evaluidas Efectivas	Pendientes por evaluación de efectividad
Planes de mejoramiento	151	160	108	52	11	41

Fuente: Informe presentado a la CGR 23/01/2024

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Con el fin de atender los lineamientos establecidos en la Circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República-CGR-, la alta dirección del MVCT expidió la Circular Interna 2019IE0013591 "Directrices y lineamientos para la revisión, análisis, reformulación y/o validación de las acciones del Plan de Mejoramiento del MVCT y de FONVIVIENDA suscritos con la Contraloría General de la República, por parte de las dependencias responsables de su ejecución y verificación de su cumplimiento y eficacia por parte de la Oficina de Control Interno", así mismo, con el liderazgo y la asesoría de la OCI, se implementaron 2 modelos de memorando y Anexo No. 1, los cuales son diligenciados y presentados a la Oficina de Control Interno-OCI- por parte de los responsables de las acciones de mejoramiento, en los que se declara el cumplimiento y efectividad de las acciones y/o modificaciones de estas, a fin de soportar lo informado en el presente reporte, así:

- Un memorando para declarar el cumplimiento y efectividad de las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento.
- Un memorando para la modificación de las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento, acompañado del Anexo 1. Memorando de modificación.

De igual manera se tiene formulado el procedimiento de EIA-P-05 Gestión del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República que tiene por objetivo "Coordinar la formulación, presentación, revisión y seguimiento de los Planes de Mejoramiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, - MVCT- y del Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA- derivados de los informes finales de las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República -CGR"

Del mismo modo, se dispuso de una carpeta en OneDrive administrada y custodiada por la OCI, en la cual, las dependencias realizan el cargue de las evidencias que soportan las gestiones realizadas frente a cada acción del Plan de Mejoramiento y conforme a lo manifestado por las dependencias en los respectivos memorandos, con corte a 31 de diciembre de 2023, se obtuvo el resultado expuesto en el cuadro relacionado anteriormente con relación al avance, cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento.

Con estas herramientas la administración se orienta a gestionar de manera eficaz y eficiente las acciones de mejoramiento programadas para subsanar las causas de los hallazgos determinados por el ente de control.

10.- FONDO ADAPTACIÓN.

“1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
10	FONDO ADAPTACIÓN.	CON SALVEDADES	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y FONDO ADAPTACIÓN.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?”

Respuesta:

El Fondo Adaptación para la vigencia 2024, ha adelantado las siguientes acciones a fin de mejorar para el cierre de la vigencia la evaluación de la opinión contable, la evaluación del control interno contable y obtener el fenecimiento de la cuenta fiscal por parte de la CGR, así:

- Se formuló el Plan de Mejoramiento CGR 2023 que fue remitido a la Contraloría General de la República (CGR), tal como consta en el acuse de aceptación de rendición del 10 de julio de 2024, de cuyas acciones de mejora y actividades de impacto en el área contable se destacan:

- Complementar en el Manual de Política Contable los mecanismos de control en cuanto a los reportes de cuentas por pagar al cierre del periodo fiscal y validar la información relacionada con los anticipos entre las áreas de Tesorería y Contabilidad.
- Aplicar los controles en el flujo de información y realizar validaciones que garanticen la consistencia de los registros contables.
- Realizar validaciones que garanticen la consistencia de los registros contables a través de la aplicación de controles en el flujo de información.
- Registrar mensualmente la información correspondiente en EKOGUI y cotejarla con el Reporte Procesos Judiciales Formato 7-GCC-21-VP, previa remisión a Contabilidad.
- Incluir en el Formato 7-GCC-F-02 Acta de Conciliación Interdependencia el resultado de la comparación mensual de los saldos contables con el reporte Ekogui.
- Diseñar e implementar un nuevo formato de validación para cotejar la información del reporte EKOGUI y Reporte Procesos Judiciales Formato 7-GCC-21-V y Reportes de auxiliares contables relacionados con el registro de procesos judiciales a favor y en contra.
- Elaborar e implementar una guía de impuestos, en la cual en uno de sus apartes se detallen las actividades e información relacionada con el reporte de la información exógena.
- Realizar seguimiento en el Comité Primario E.T. Gestión Financiera, del cumplimiento de plazos límites establecidos en el calendario tributario.

- Adicionalmente, se han adelantado actividades encaminadas al fortalecimiento del control interno contable y conciliación permanente de la información contable, entre las cuales se destacan principalmente:

- Se realizó y divulgó el cronograma de flujo de información contable socializado mediante comunicación interna I-2024-002030 del 8 de marzo del 2024, de cuyo cumplimiento se hace seguimiento mensual, mediante el diligenciamiento del formato 7-GCC-F-25_LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS, lo que ha contribuido mejorar el indicador de oportunidad de remisión de la información por parte de las áreas fuentes
- Se estableció un plan de sostenibilidad contable, para la vigencia 2024, al cual se le realiza seguimiento trimestral.
- Se han depurado partidas contables, mediante la presentación ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Seguimiento mensual de las actividades que impactan el proceso contable mediante el control de avances del Plan de Trabajo contable 2024, a través de reuniones de Comité Primario.
- Seguimiento mensual a la oportunidad en los diferentes reportes de información tributaria, en lo relacionado con la presentación y pago de las declaraciones de Retención en la Fuente, RETEICA, Información exógena nacional y distrital.
- Se diseñaron nuevos formatos de conciliación de información que permiten el control permanente a los saldos contables.

“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:”

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
39	Se identificó que en el Fondo Adaptación registró para el proyecto "In-fraestructura hospitalaria, Servicio de restauración de ecosistemas Viviendas de Interés Social urbanas construidas" compromisos por \$41.547,7 millones los cuales indicó haber girados en su totalidad al patrimonio autónomo proyecto del rubro de Inversión, sin embargo, el traslado de estos recursos no es una efectiva prestación de bienes y servicios toda vez que se identificó que existen algunos contratos y/o convenios suscritos en 2023 que no se ejecutaron en su totalidad y por ende no se entregaron los bienes y servicios.	-	D

Respuesta:

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica ocasionada por la grave calamidad pública establecida mediante Decreto 4580 de 2010, se formuló el Plan de Acción Específico – PAE como una estrategia de intervención diseñada por el Gobierno Nacional para hacer frente a los impactos generados por el Fenómeno de “La Niña” 2010 – 2011.

Esta estrategia contempla tres fases: 1) Atención Humanitaria; 2) Rehabilitación y 3) Reconstrucción y Construcción, las cuales buscan el restablecimiento definitivo de la infraestructura, la vivienda, los servicios y equipamientos en busca de soluciones definitivas de mediano y largo plazo que promuevan la reducción del riesgo, así como el desarrollo de nueva infraestructura que reduzca la condición del riesgo.

Las fases 1 y 2 del PAE se ejecutaron a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 se ha adelantado bajo la responsabilidad del Fondo Adaptación creado mediante Decreto 4819 de 2010, siendo esta última entidad la llamada a generar soluciones estructurales y de mayor impacto.

De acuerdo con el PAE, corresponde al Fondo Adaptación intervenir en tres de los cinco ejes estructurantes de atención, así: i) Infraestructura; ii) Desarrollo Económico y iii) Sostenibilidad Ambiental. Para tal efecto, el Fondo ha definido como líneas de intervención siete sectores y cinco

macroproyectos. Sectores: Vivienda, Transporte, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Reactivación económica, Medio ambiente y Salud. Macroproyectos. Canal del Dique, Gramalote, Jarillón de Cali, La Mojana y Río Fonce.

En este sentido, el Fondo ha definido tres (3) proyectos de inversión registrados en el BPIN del DNP para la gestión de los proyectos de los siete (7) sectores y cinco (5) macroproyectos, así:

BPIN	Rubro	Nombre Proyecto	Horizonte	Valor PGN Miles de millones
2019011000191	C-1303-1000-2	RECONSTRUCCIÓN DE ZONAS E INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011.	2011-2023	8.289,5
2021011000005	C-1303-1000-4	IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA DE LA POBLACION EN LA ZONA DE LA INTERCONEXION VIAL YATI – BODEGA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - MUNICIPIOS DE MAGANGUE, CICUCO, TALAIGUA NUEVO, MOMPOS	2021	18,0
2021011000053	C-1303-1000-3	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL NUEVO CASCO URBANO DE GRAMALOTE	2021-2022	19,7
TOTAL				8.327,2

Adicionalmente, es necesario indicar que, en el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4819 de 2010, se establece que los recursos que reciba el Fondo Adaptación se administrarán en Patrimonios Autónomos; por lo cual, los recursos asignados por valor de \$8,3 billones se han comprometido en su totalidad con cargo al contrato de fiducia mercantil, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo autorizado.

En este sentido, a continuación, se presenta la ejecución acumulada de los proyectos para el periodo 2011 – 2023, para lo cual es necesario tener en cuenta todo el horizonte de planeación de los proyectos de inversión con los que cuenta la Entidad para atender la fase 3 del Plan de Acción Integral Específico PAE para la Atención del Fenómeno de La Niña 2010-2011, PAE.

De lo anterior se resalta que el Fondo ha contado con \$8,3 billones asignados a los tres (3) proyectos, y además que el proyecto principal terminó su horizonte de planeación el 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor de los recursos asignados (\$8,3 billones) y el horizonte de planeación de los proyectos (2011-2023), para las fases III de Reconstrucción y Construcción, es importante resaltar que se ha alcanzado un nivel de ejecución importantísimo para el país, de la siguiente forma:

Avance presupuestal Miles de millones			Avance Físico
Asignado	8.327,2		91%. Correspondiente a 1.890 proyectos con todos los productos entregados, de 2069 proyectos.
Contratado	8.001,0	96,1%	
Pagado	7.429,4	92,9%	

Los valores desagregados por ejes del PAE, es el siguiente:

Eje - PAE	Asignado	Contrato	%	Pagado	%
Infraestructura	7.838,9	7.536,0	96,1%	6.971,8	92,5%
Desarrollo Económico (Reactivación Económica)	177,6	177,4	99,9%	170,3	96,0%
Sostenibilidad ambiental (Medio Ambiente)	310,6	287,6	92,6%	287,2	99,9%

Total	8.327,2	8.001,0	96,1%	7.429,4	92,9%
--------------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------

De lo anterior se destaca que, el Fondo ha alcanzado el **99,9% en el eje de Sostenibilidad ambiental (Sector Medio Ambiente)** y el **96% de Desarrollo Económica (Sector Reactivación Económica)**, y un **92,5% en el eje de infraestructura**.

Los valores desagregados por sector y macroproyecto es el siguiente:

Eje PAE	Sector	Asignado	Contrato	%	Pagado	%
Infraestructura	Acueductos	522,8	516,7	98,8%	510,4	98,8%
	Educación	718,1	715,3	99,6%	679,6	95,0%
	Canal del Dique	350,4	344,6	98,3%	342,0	99,2%
	Gramalote	461,8	450,9	97,7%	449,2	99,6%
	Gramalote 128 Viviendas	19,7	18,7	95,0%	10,4	55,5%
	Jarillón de Cali	682,7	611,7	89,6%	516,2	84,4%
	La Mojana	246,9	189,2	76,6%	102,8	54,3%
	Río Fonce	15,5	15,2	98,2%	14,0	91,7%
	Salud	370,9	335,0	90,3%	288,4	86,1%
	Transporte	1.929,8	1.912,4	99,1%	1.896,0	99,1%
	Vivienda	2.431,6	2.354,2	96,8%	2.096,1	89,0%
	No sectorizado	88,6	72,1	81,3%	66,9	92,8%
	Sub - Total	7.838,9	7.536,0	96,1%	6.971,8	92,5%
Desarrollo Económico	Reactivación Económica	159,6	159,5	99,9%	158,6	99,4%
	Inclusión Prod. Yati	18,0	17,9	99,7%	11,8	65,5%
	Sub - Total	177,6	177,4	99,9%	170,3	96,0%
Sostenibilidad ambiental	Medio Ambiente	310,6	287,6	92,6%	287,2	99,9%
	Sub - Total	310,6	287,6	92,6%	287,2	99,9%
Total		8.327,2	8.001,0	96,1%	7.429,4	92,9%

En concordancia con los avances en la ejecución presupuestal, se tienen avances significativos en la ejecución física. A continuación, se presenta el detalle de la ejecución a 31 de diciembre de 2023:

Eje PAE	Sector	Producto	Meta Financiada	Avance Acumulado Dic 2023	%
Infraestructura	Acueducto y SB	Acueducto	103	97	94%
		Alcantarillado	88	87	99%
	Educación	Sedes Educativas	255	242	95%
	Salud	IPS	39	33	85%
	Transporte	Sitios Críticos	388	386	99%
	Vivienda	Soluciones de vivienda	43903	38942	89%
	Canal del Dique	Metros de dique construidos o reforzados	52506	52506	100%
		Proyectos de protección de centros poblados y tramos viales, entregados	19	19	100%
		Familias con iniciativas productivas	450	450	100%

Eje PAE	Sector	Producto	Meta Financiada	Avance Acumulado Dic 2023	%
		identificadas en la zona de influencia del Canal del Dique			
		Personas formadas con programas de capacitación en la zona de influencia del Canal del Dique	346	346	100%
		Gestión predial	100%	91,24%	91%
		Consulta previa - Comunidad negra Gambote	100%	88,43%	88%
		Estructuración APP - Convenio Marco (001- 003 -005 FA - CORMAGDALENA ANI)	1	1	100%
		Estudios y diseños Fase III Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique	1	1	100%
		Estructuración APP - Estructuración Financiera, Jurídica y de Riesgos	1	1	100%
		Estructuración APP – Estructuración Técnica	1	1	100%
	Gramalote	Obras	12	12	100%
		Viviendas	988	884	89%
	Jarillón de Cali	Km Jarillón Reforzado	26	21,773	84%
		Viviendas	5225	4040	77%
		Obras PTAR PTAP	2	0	0%
	La Mojana	Acompañamiento técnico a municipios POT modernos	10	10	100%
		Cierre financiero SENA	1	1	100%
		Definición de alternativas de obras de manejo de dinámicas hidráulicas	1	1	100%
		Definición de alternativas de obras de protección SM y MG	2	2	100%
		Desarrollo socio económico - Acompañamiento	5360	5360	100%
		Familias beneficiadas	2500	2500	100%

Eje PAE	Sector	Producto	Meta Financiada	Avance Acumulado Dic 2023	%
		proyectos productivos			
		Diseños Protección centros poblados San Marcos y Magangué	2	2	100%
		Acompañamiento Social proyectos	2	0	0%
		Obras de protección contra inundación priorizadas para los municipios de San Marcos y Magangué y su respectiva gestión predial.	2	0	0%
	Río Fonce	Obras de mitigación	14	14	100%
Desarrollo Económico	Reactivación Económica	Alianzas Productivas Apoyadas	137	137	100%
		Oportunidades Rurales	253	253	100%
		Proyectos Reactivar	87	87	100%
		Acompañamiento Proyectos Reactivar Urbanos o Mixtos	2	2	100%
		Estudios de Factibilidad de distritos de adecuación de tierras	4	4	100%
		Ortofotomosaico de La Guajira	1	1	100%
		Sistemas de producción adaptadas al cambio climático	54	54	100%
		Inclusión Productiva Yati	1	1	100%
Sostenibilidad ambiental	Medio Ambiente	POMCA Nuevos y Reformulados	60	60	100%
		Estaciones Hidrometeorológicas Nuevas - Repotenciadas	457	457	100%
		Herramienta WEB	1	1	100%
		Radares Meteorológicos	3	3	100%
		Insumos para Delimitación de Páramos y Humedales	24	24	100%
		Hectáreas Restauradas	800	0	0%

De lo anterior se resalta que, del eje de Desarrollo Económico el 100% de los productos se ha entregado, y de los del eje de Sostenibilidad Ambiental solo 1 producto no se ha entregado; al cual le asignaron recursos en 2023 y actualmente se encuentra en ejecución. En cuanto al eje de Infraestructura, se identifica que 17 productos se encuentran entregados totalmente (100%), y solo el producto de reubicación de viviendas en el macroproyecto de Jarillón de Cali se encuentra por debajo del 80% de ejecución, el cual ha presentado dificultades de oferta de vivienda en la ciudad de Cali (menos de 90 SMMLV) para la correspondiente compra y asignación a los beneficiarios.

Ahora bien, con respecto a los proyectos que no han realizado la entrega de los productos programados, se identifican lo siguiente en ejecución, con corte diciembre 2023:

- 1.441 viviendas (970 en sector vivienda, 9 en Gramalote y 376 en Jarillón de Cali), últimos 3 acuerdos de la consulta previa - Comunidad negra Gambote (Arjona – Bolívar)

De otra parte, es necesario tener en cuenta que pueden ser varias las razones por las que algunos productos presentan dificultades, que en todo caso, han sido ajenas a la gestión del Fondo, principalmente agrupadas así:

- Proyectos con proceso judicial o en solución de controversias: 1 Acueducto, 1 Alcantarillado, 1 Sede Educativa, 2 IPS, 1 Sitio Crítico, 3031 Viviendas, 496 mt de Jarillón reforzado (Cali), 320 Viviendas (Cali).
- Proyectos terminados en proceso de entrega: 5 Acueductos, 9 Sedes educativas, 1 IPS 1 Sitio Crítico, 118 Soluciones de vivienda (109 en sector vivienda y 9 en Gramalote), 2.9 km de Jarillón reforzado (Cali).
- Proyectos suspendidos: 3 Sedes educativas, 1 IPS, 531 viviendas, 2 Obras de PTAR y PTAP en Cali, 1 acompañamiento social.
- Proyectos por contratar que han presentado dificultad de oferta de vivienda: 162 en el sector vivienda y 89 en el macroproyecto de Jarillón de Cali.
- Proyecto con recursos asignados en 2023 que se encuentra en estructuración de contratación mediante asociaciones público-populares: 800 hectáreas restauradas, que requieren priorización por parte del Ministerio de Ambiente.

No obstante, a las dificultades mencionadas anteriormente, la Entidad ha realizado las gestiones necesarias que permitan llevar a cabo la contratación, terminación y entrega de los proyectos a cargo; en este sentido, durante la vigencia 2024, se han realizado las siguientes entregas:

- 351 soluciones de viviendas
- 1 sitio crítico: Puente La Colorada - Arauca
- 1 sede educativa en el municipio de Santa Ana – Magdalena

Igualmente se han terminado los siguientes productos:

- 3 sedes educativas en Concordia – Magdalena (2) y Chimichagua – Cesar (1)
- 0,246 Km de Jarillón de Cali
- 1 acompañamiento social estructurado para el municipio de Achí – Bolívar

Finalmente, con respecto a lo indicado por la CGR sobre los \$41.547,7 millones girados al patrimonio autónomo, es necesario indicar que estos fueron utilizados para atender las necesidades de pago de los proyectos de inversión citados anteriormente, lo cual hace parte de los \$151.334,2 millones que efectivamente se pagaron durante el 2023.

Este manejo presupuestal se encuentra autorizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2276 mediante la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, en la formulación del Plan de Mejoramiento CGR 2023 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actividades para los hallazgos referidos:

Acciones de mejora:

- Seguimiento a la ejecución del plan de inversión, plan de pagos y de metas de la Entidad, asociados al proyecto de la Niña 2010-2011 que se encuentran constituidos como Orden de Pago Valor Líquido Cero - OPVLC.
- Evaluar los mecanismos de control en el seguimiento y monitoreo de los recursos que se planean en las vigencias respectivas.

Actividades:

- Realizar seguimiento y generar las alertas al cumplimiento del plan de inversión, plan pagos y de metas de la Entidad, asociados al proyecto de la Niña 2010-2011 que se encuentran constituidos como Orden de Pago Valor Líquido Cero - OPVLC.
- Revisar y/o ajustar los lineamientos de supervisión e interventoría que permitan una adecuada ejecución presupuestal de los proyectos.

“GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:”

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
40	Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP 123 de 2023 y en los rubros que contempló el CDP no se incluyó el rubro Incapacidades; sin embargo, la entidad realizó pagos por \$39,8 millones por concepto de incapacidades	-	A

Por otra parte, en la formulación del Plan de Mejoramiento CGR 2023 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actividades para los hallazgos referidos:

Acción de mejora:

- Planear en cada vigencia los recursos que se requieren para todos los rubros asociados a Gastos de Personal en el que se incluyen los rubros de Incapacidad No Pensiones y Licencias de Maternidad y Paternidad.

Actividad:

- Solicitar los rubros de gastos de personal incluyendo los rubros de Incapacidad No Pensiones y Licencias de Maternidad y Paternidad en el primer mes de la vigencia respectiva.

“GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:”

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
-----	-------	----	---------------------

41	No se ejecutó el total de la reserva presupuestal constituida para el contrato 249 de 2022, lo cual conllevó al fenecimiento de \$0,72 millones debido a que dicha reserva presupuestal no se encontraba enmarcada para constituirse como tal en la vigencia 2022, además y a pesar de haberse constituido no se evidenció y/o la entidad no aportó el documento pertinente sobre su fenecimiento, ni tampoco sobre las acciones que adelantó frente a los recursos que fenecieron.	725.786,00	A
----	---	------------	---

Respuesta:

Al respecto es importante mencionar que, la reserva presupuestal corresponde a los compromisos legalmente constituidos que tienen registro presupuestal pero la recepción del respectivo bien o servicio, por motivos ajenos a la voluntad de la entidad contratante, debió desplazarse a la vigencia fiscal siguiente.

En el artículo 28, capítulo III del Decreto 2295 de 2023, se indica: *“A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2023 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuestos General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos. (...)”*

Ahora bien, en el análisis del contrato 249 de 2022. Se tiene que el mismo se suscribió con el objeto de: *“Prestación de servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad”*, con plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2022, respaldado con el Registro presupuestal nro. 21222 y Certificado de disponibilidad presupuestal nro. 10622.

En cuanto a la apreciación de la causa de la observación correspondiente a deficiencia en la constitución de la reserva, se precisa que la misma se constituyó de conformidad con lo indicado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, toda vez que a 31 de diciembre de 2023 el compromiso no se había cumplido, se encontraba legalmente constituido y desarrolla el objeto de la apropiación.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo expresado en el artículo 28, capítulo III del Decreto 2295 de 2023, no es posible que se constituya en SIIF Nación para una misma partida Reserva Presupuestal – Diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y Cuenta Por Pagar – Diferencia entre las obligaciones y los pagos, por lo cual no se presentó una sobreestimación de las cuentas por pagar.

Respecto al presunto incumplimiento del artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015 y artículo 19 del Decreto 568 de 1996, se tiene que la reserva presupuestal se constituyó en el SIIF Nación en los tiempos establecidos y conforme la normatividad que le es aplicable, toda vez que, la Entidad forma parte del Presupuesto General de la Nación y sus operaciones se realizan a través de SIIF Nación; y por otro lado, la reserva presupuestal se encuentra debidamente respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 10622, sin el cual es imposible poder realizar la operación en SIIF Nación, de acuerdo con su operatividad.

Por lo expuesto, se observa que la reserva presupuestal se encuentra debidamente constituida; es decir, de acuerdo con lo establecido artículo 28 Decreto 2290 de 2022, el artículo 89 del Decreto

111 de 1996 y el artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 de 2015, por cuanto su valor correspondió a la diferencia del compromiso y las obligaciones, y correspondió a un compromiso legalmente constituido. Adicionalmente, el valor ejecutado y pagado de la reserva correspondió exactamente al periodo de ejecución del contrato.

En este sentido, no se observan materializados los efectos descritos en la observación de la CGR, porque si bien feneció la reserva presupuestal, esta no era necesario ejecutarla; tampoco se sobreestimó la cuenta por pagar del 2022 por cuanto no se constituyó cuenta por pagar, sino reserva presupuestal.

Finalmente, es necesario indicar que el contrato 249 de 2022 **cuenta con acta de liquidación desde el 5 de junio de 2024**. Igualmente, como parte de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento se tiene programado realizar una sensibilización a los líderes de área sobre la constitución y ejecución de las reservas presupuestales en la entidad.

Por otra parte, en la formulación del Plan de Mejoramiento CGR 2023 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actividades para los hallazgos referidos:

Acciones de mejora:

- Cumplir con el cierre contractual.
- Sensibilización a los líderes de área sobre la constitución y ejecución de las reservas presupuestales en la entidad.

Actividades:

- Liquidar el contrato 249 de 2022.
- Sensibilizar sobre los aspectos asociados con la constitución y manejo de las reservas presupuestales.

“3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

FONDO ADAPTACIÓN.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en avances y anticipos entregados por \$1.766,7 millones, debido a que no se realizó la amortización de los anticipos en el momento de la causación, afectando el saldo de la cuenta anticipos con corte a diciembre 31 de 2023, con impacto en la cuenta por pagar al proveedor, contraviniendo lo establecido en el numeral 117 del Régimen de Contabilidad Pública y la política contable relativa a los pasivos adoptada por el Fondo, lo cual generó que se afecta la razonabilidad de los estados financieros y generará la sobrestimación en la cuenta avances y anticipos entregados, con impacto en la cuenta por pagar proyectos de inversión por dicho valor.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:”

Respuesta:

En la formulación del Plan de Mejoramiento CGR 2023 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actividades para el hallazgo referido:

Acción de mejora:

- Complementar en el Manual de Política Contable los mecanismos de control en cuanto a los reportes de cuentas por pagar al cierre del periodo fiscal y validar la información relacionada con los anticipos entre las áreas de tesorería y contabilidad.

Actividad:

- Complementar y pasar aprobación el mecanismo de control incluido en el documento denominado Manual de Política Contable.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:"

"-Incorrección de cantidad en proyectos de inversión por \$5.572,3 millones, debido a que al realizar el cruce de la información de cuentas por pagar y pagos reportada en el SIIF para el contrato FA-CD-I-S- 067-2020-VIVIENDA, se observaron diferencias, entre el libro diario de la Fiducia FADAP y el reporte del SIIF, contraviniendo lo establecido en los numerales 103 y 104 del Régimen de Contabilidad Pública, lo cual generó una sobrestimación por dicho valor en cuentas por pagar proyectos de inversión con impacto en la cuenta patrimonio e inventarios, que incidió en la razonabilidad de la cuenta y presentación en los estados financieros de la vigencia.

Respuesta:

En la formulación del Plan de Mejoramiento CGR 2023 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actividades para el hallazgo referido:

Acciones de mejora:

- Aplicar los controles en el flujo de información y realizar validaciones que garanticen la consistencia de los registros contables.
- Realizar validaciones que garanticen la consistencia de los registros contables a través de la aplicación de controles en el flujo de información.

Actividades:

- Establecer y normalizar en el Sistema de Calidad y socializar el formato para la conciliación de la información que remiten las Subgerencias relacionada con los valores que conforman la subcuenta contable 240102001- Cuentas por Pagar Proyectos de Inversión.
- Establecer responsables del análisis y validación de cuentas contables y su respectiva conciliación con soportes fuente.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:"

"-No se logró obtener la suficiente evidencia en recursos de acreedores reintegrados a tesorerías por \$326.200,0 millones, respecto al cumplimiento de Decreto 2844 de 2010, en los artículos 7, 12, 13, 14 y 24, debido a que la Entidad no contó con los soportes que justificaran su constitución y, teniendo en cuenta que el Departamento Nacional de Planeación no asignó más recursos a este proyecto, no se pudo ampliar su horizonte, con afectación a la cuenta

recursos de acreedores reintegrados a tesorería con un saldo de \$872.696,5 millones y una incertidumbre de aproximadamente \$326.200 millones.

Respuesta:

Al respecto es necesario indicar lo siguiente:

El Fondo Adaptación tiene recursos asignados por valor de \$8.327,2 mil millones comprometidos en su totalidad con cargo al contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo, de los cuales a diciembre de 2023 había recibido en Fiducia \$7.454,5 mil millones, quedando un saldo por girar de \$872,7 mil millones, el cual a esa fecha se constituyó como “Recursos de Acreedores reintegrados a Tesorería”.

Teniendo en cuenta que, **a diciembre de 2023** el Fondo Adaptación, con cargo al patrimonio autónomo, ha contratado \$8.001 mil millones, de los recursos del rezago sin flujo de efectivo tenemos lo siguiente:

- \$326,2 mil millones correspondiente a recursos por contratar.
- \$546,5 mil millones asociados a saldos por pagar de los contratos ya suscritos.

Es importante precisar que, con corte a diciembre de 2023 se contaba con un saldo por pagar por valor de \$571,6 mil millones, de los cuales ya fueron girados a la Fiducia \$25,1 mil millones.

En resumen, se presenta la siguiente estructura:

Valor de Acreedores reintegrados a Tesorería Miles de millones	Justificación Miles de millones	Concepto	Observación
\$872,7	\$326,2	Valor por contratar en el marco del patrimonio autónomo	
	\$546,5	Saldos por pagar de los contratos ya suscritos con cargo al patrimonio autónomo	En la relación de contratos con saldos por pagar suministrada en su momento por el Fondo Adaptación a la CGR, se identifica un valor total de \$571,6 mil millones, de los cuales el Tesoro a diciembre 31 de 2023 ya había girado al patrimonio autónomo el valor de \$25,1 mil millones.

Con corte agosto de 2024, se han recibido en Fiducia recursos por valor de \$7.528,4 mil millones, quedando un saldo por girar por valor de **\$798,8 mil millones**, así:

- \$279,1 mil millones correspondiente a recursos por contratar (teniendo en cuenta que se han contratado \$8.048,1 mil millones).
- \$519,7 mil millones asociados a saldos por pagar de los contratos ya suscritos.

Por otro lado, se indica lo siguiente:

1. A 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual terminó el horizonte de planeación del proyecto de inversión, la totalidad de los recursos asignados se encontraban comprometidos con cargo al Contrato de Fiducia Mercantil nro. 49 de 2012 mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo. En este sentido, las solicitudes de pago estarán soportadas en este compromiso previamente adquirido.

2. En el marco del patrimonio autónomo y en atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2906 de 2011 y el artículo 26 de la Ley 2273 de 2023, las solicitudes de desembolso de recursos se soportan con la ejecución de los contratos suscritos con cargo al patrimonio en mención.

Lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

1. Constitución del Acreedor

Ley 2273 de 2023 Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"

Artículo 26 *"//...// Así mismo, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, deberán reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dentro del primer mes de 2023 los recursos del Presupuesto General de la Nación que hayan sido girados a entidades financieras y que no hayan sido pagados a los beneficiarios finales. **Estos recursos se constituirán como acreedores varios sujetos a devolución y serán puestos a disposición de la Entidad Financiera cuando se haga exigible su pago a beneficiarios finales, sin que esto implique operación presupuestal alguna, entendiéndose que se trata de una operación de manejo eficiente de Tesorería.**"*. Negrilla fuera de texto.

2. Desembolsos a patrimonio autónomo

Decreto 2906 de 2011 "por el cual se reglamenta el artículo 5° del Decreto 4819 de 2010 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 1°. *"Los recursos contemplados en el numeral 1 del artículo 5° del Decreto 4819 de 2010, se transferirán por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para la atención de los gastos de inversión del Fondo Adaptación en la medida en que la ejecución de los mismos lo requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten."*

Por lo anteriormente indicado, el Fondo Adaptación ha dado cumplimiento a las siguientes normas para la gestión del proyecto y los recursos, así:

- *Ley 2273 de 2023 Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"*.
- *Decreto 2906 de 2011 "por el cual se reglamenta el artículo 5° del Decreto 4819 de 2010 y se dictan otras disposiciones"*.
- *Título 6 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

Capítulo 2, 3, 4 y 5 del Decreto 2844 de 2010 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo".

Finalmente, se informa que desde la Entidad se realizan las actividades de seguimiento a la ejecución del plan de inversión, plan de pagos y de metas de la Entidad, asociados al proyecto de la Niña 2010-2011 que se encuentran constituidos como Orden de Pago Valor Liquidado Cero – OPVLC.

Por otra parte, en la formulación del Plan de Mejoramiento CGR 2023 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actividades para el hallazgo referido:

Acción de mejora:

- Seguimiento a la ejecución del plan de inversión, plan de pagos y de metas de la Entidad, asociados al proyecto de la Niña 2010-2011 que se encuentran constituidos como Orden de Pago Valor Líquido Cero - OPVLC.

Actividad:

- Realizar seguimiento y generar las alertas al cumplimiento del plan de inversión, plan pagos y de metas de la Entidad, asociados al proyecto de la Niña 2010-2011 que se encuentran constituidos como Orden de Pago Valor Líquido Cero – OPVLC.

“GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:”

“Incorrección de cantidad en administrativas por \$6.437,5 millones, debido a que al comparar los registros contables y la información reportada en el eKOGUI de los procesos judiciales calificados con probabilidad de pérdida alta, se identificó una diferencia en el valor registrado contablemente de la provisión de sentencias y conciliaciones, contraviniendo lo establecido en Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y en los artículos 1, 3, 6, 7, 12, 14, 17 y 18 de la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; los artículos 27 y el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, lo cual generó una subestimación de la cuenta provisión, litigios y demandas - administrativas por dicho valor, respecto de los procesos judiciales calificados con probabilidad de pérdida alta en el eKOGUI.

Respuesta:

En la formulación del Plan de Mejoramiento CGR 2023 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actividades para el hallazgo referido:

Acciones de mejora:

- Aplicar los controles de validación de la información reportada en el EKOGUI.
- Ajustar los controles de validación de la información reportada en el EKOGUI.

Actividades:

- Registrar mensualmente la información correspondiente en EKOGUI y cotejarla con el Reporte Procesos Judiciales Formato 7-GCC-21-VP, previa remisión a Contabilidad.
- Remitir reporte EKOGUI y resultado del cruce de la información mensual a Contabilidad.
- Incluir en el Formato 7-GCC-F-02 Acta de Conciliación Interdependencia el resultado de la comparación mensual de los saldos contables con el reporte Ekogui.
- Diseñar formato de validación para cotejar la información del reporte EKOGUI y Reporte Procesos Judiciales Formato 7-GCC-21-V y Reportes de auxiliares contables relacionados con el registro de procesos judiciales a favor y en contra.
- Implementar el formato de validación para conciliación de saldos reportados en EKOGUI y Reporte Procesos Judiciales Formato 7-GCC-21-V y Reportes de auxiliares contables

“GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:”

“-Incorrección de cantidad en proyectos de inversión por \$432,5 millones, debido a que la suma de los pagos y las cuentas por pagar del contrato FA-CD-I-S-152-2021 superó el valor total del contrato, contraviniendo lo establecido en los numerales 8 y 11 del Régimen de Contabilidad Pública, lo cual generó una sobrestimación del saldo de las cuentas por pagar proyectos de inversión por dicho valor, con impacto en la cuenta inventarios.

Respuesta:

En la formulación del Plan de Mejoramiento CGR 2023 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actividades para el hallazgo referido:

Acción de mejora:

- Realizar validaciones que garanticen la consistencia de los registros contables a través del ajuste de controles en el flujo de información.

Actividad:

- Establecer y normalizar en el Sistema de Calidad y socializar el formato para la conciliación de la información que remiten las Subgerencias relacionada con los valores que conforman la subcuenta contable 240102001- Cuentas por Pagar Proyectos de Inversión.

“CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

“GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:”

-Deficiencias en la aplicación de los controles en la realización de conciliaciones del área contable con las demás áreas fuentes de información, debilidades en la revelación de las notas a los estados financieros y falta de definición de procedimientos efectivos para el registro de inventarios.

Respuesta:

- Se realizó y divulgó el cronograma de flujo de información contable socializado mediante comunicación interna I-2024-002030 del 8 de marzo del 2024, de cuyo cumplimiento se hace seguimiento mensual, mediante el diligenciamiento del formato 7-GCC-F-25_LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS, lo que ha contribuido mejorar el indicador de oportunidad de remisión de la información por parte de las áreas fuentes.
- Se elaboró y está dando aplicación a la "GUIA – LISTA DE CHEQUEO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - Formato 7-GCC-G-16, como instrumento de validación de revelaciones del juego completo de estados financieros y para los informes financieros trimestrales, se realizan seguimientos de la redacción de las notas.
- Para el registro de inventarios, se diseñó y está dando aplicación al documento "7-GCC-G-15_Guia_Inventarios", se están elaborando actas de conciliación mensual, y se han solicitado conceptos a la Contaduría General de la Nación, precisando la aplicación de la normas y marco conceptual para Entidades de Gobierno, relacionado con el manejo de inventarios.

“4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL FONDO ADAPTACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

10.- FONDO ADAPTACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	41.399.072	36.778.630	36.778.630	35.606.984	89%	89%	86%
Gastos de personal	22.534.000	19.564.280	19.564.280	19.520.857	87%	87%	87%
Adquisición de bienes y servicios	7.062.096	6.747.877	6.747.877	6.113.133	96%	96%	87%
Transferencias	10.337.071	10.186.119	10.186.119	9.708.544	99%	99%	94%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.465.905	280.354	280.354	264.450	19%	19%	18%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.600.208	1.600.208	1.600.208	1.600.208	100%	100%	100%
INVERSIÓN	113.194.333	113.194.333	113.194.333	113.194.333	100%	100%	100%
TOTAL PRESUPUESTO	156.193.613	151.573.171	151.573.171	150.401.525	97%	97%	96%

“CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:”

Respuesta:

DESCRIPCIÓN	APR.VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% PARTICIPACIÓN APR.VIGENTE	% OBLIGACIÓN
FUNCIONAMIENTO	41.399.072	36.778.630	36.778.630	35.606.984	100%	89%
Gastos de personal	22.534.000	19.564.280	19.564.280	19.520.857	54%	87%
Adquisición de bienes y servicios	7.062.096	6.747.877	6.747.877	6.113.133	17%	96%
Transferencias	10.337.071	10.186.119	10.186.119	9.708.544	25%	99%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.465.905	280.354	280.354	264.450	4%	19%

Cifras en miles de pesos

Fuente de información: Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación

Dentro de la ejecución total de los recursos apropiados a la Entidad, el concepto de funcionamiento presenta el 86% de ejecución, y teniendo en cuenta la participación relacionada en el cuadro anterior, se tiene:

Gastos de Personal: Representa el 54% de participación dentro de los recursos de funcionamiento y se obligó el 87% de los recursos apropiados para este concepto, su baja ejecución es reflejo de la situación administrativa presentada en la Entidad durante la vigencia 2023, en la cual no fue posible ocupar la planta de personal en el 100%.

Transferencias: Representa el 25% de participación dentro de los recursos de funcionamiento y se obligó el 99% de los recursos apropiados para este concepto, su baja ejecución se representa en el saldo de \$1.179.574 por Licencias e Incapacidades reconocidas en la vigencia, valor que fue

reintegrado por las EPS producto de las acciones realizadas por la Entidad para su correspondiente cobro.

Así mismo, el saldo de \$149.772.124,53 en el rubro de Sentencias y Conciliaciones, no se ejecutó debido a la finalización de la medida cautelar ordenada en la sentencia del 28 de junio de 2012, Acción Popular 2011-00210-00, en el cual al Fondo Adaptación le correspondía como cuota parte el 40% del valor de los gastos generados.

Adquisición de bienes y servicios: Representa el 17% de participación dentro de los recursos de funcionamiento y se obligó el 96% de los recursos apropiados por este concepto, su baja ejecución es resultado del plan de austeridad, suscripción de contratos amparados con vigencias futuras solicitadas en el segundo semestre del año, y los cuales presentan valores favorables a la Entidad respecto a las propuestas del estudio de mercado, suscripción de contratos en fechas diferentes a los programados por situaciones administrativas de la Entidad, lo que generó la liberación de recursos en CDP durante el último bimestre, recursos de caja menor al cierre de la misma.

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: Representa el 4% de participación dentro de los recursos de funcionamiento y se obligó el 19% de los recursos apropiados por este concepto, su baja ejecución se representa en el saldo de \$2.923.000 de Impuestos, el cual a pesar de que la Entidad en su anteproyecto solicitó la suma de \$72.100 para el pago por concepto de semaforización del vehículo, se apropiaron \$3.000.000.

Así mismo, el saldo de \$1.182.627.158 en el rubro de Cuota de Fiscalización y Auditaje se presenta teniendo en cuenta que su programación se realiza sobre el valor total solicitado para la Entidad conforme sus necesidades, sin embargo, en la aprobación de la Ley, el valor apropiado es inferior, por lo que el cálculo de la Cuota de Fiscalización y Auditaje debe ser inferior, sin embargo, se aprueba lo relacionado en el anteproyecto. Es importante mencionar que estos recursos se apropian Sin Situación de Fondos – SSF, teniendo en cuenta la dinámica para el pago a la Contraloría General de la Nación.

“RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN”:

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	41.399.072	36.778.630	4.620.442
<i>Gastos de personal</i>	22.534.000	19.564.280	2.969.720
<i>Adquisición de bienes y servicios</i>	7.062.096	6.747.877	314.219
<i>Transferencias</i>	10.337.071	10.186.119	150.952
<i>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</i>	1.465.905	280.354	1.185.551
SERVICIO DE LA DEUDA	1.600.208	1.600.208	0
INVERSIÓN	113.194.333	113.194.333	0
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	156.193.613	151.573.171	4.620.442

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la pérdida de apropiación se encuentra directamente relacionada con la baja ejecución, se tiene:

Dentro de la ejecución total de los recursos apropiados a la Entidad, el concepto de funcionamiento presenta el 86% de ejecución, y teniendo en cuenta la participación relacionada en el cuadro anterior, se tiene:

Gastos de Personal: Representa el 54% de participación dentro de los recursos de funcionamiento y se obligó el 87% de los recursos apropiados para este concepto, su baja ejecución es reflejo de la situación administrativa presentada en la Entidad durante la vigencia 2023, en la cual no fue posible ocupar la planta de personal en el 100%.

Transferencias: Representa el 25% de participación dentro de los recursos de funcionamiento y se obligó el 99% de los recursos apropiados para este concepto, su baja ejecución se representa en el saldo de \$1.179.574 por Licencias e Incapacidades reconocidas en la vigencia, valor que fue reintegrado por las EPS producto de las acciones realizadas por la Entidad para su correspondiente cobro.

Así mismo, el saldo de \$149.772.124,53 en el rubro de Sentencias y Conciliaciones, no se ejecutó debido a la finalización de la medida cautelar ordenada en la sentencia del 28 de junio de 2012, Acción Popular 2011-00210-00, en el cual al Fondo Adaptación le correspondía como cuota parte el 40% del valor de los gastos generados.

Adquisición de bienes y servicios: Representa el 17% de participación dentro de los recursos de funcionamiento y se obligó el 96% de los recursos apropiados por este concepto, su baja ejecución es resultado del plan de austeridad, suscripción de contratos amparados con vigencias futuras solicitadas en el segundo semestre del año, y los cuales presentan valores favorables a la Entidad respecto a las propuestas del estudio de mercado, suscripción de contratos en fechas diferentes a los programados por situaciones administrativas de la Entidad, lo que generó la liberación de recursos en CDP durante el último bimestre, recursos de caja menor al cierre de la misma.

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: Representa el 4% de participación dentro de los recursos de funcionamiento y se obligó el 19% de los recursos apropiados por este concepto, su baja ejecución se representa en el saldo de \$2.923.000 de Impuestos, el cual a pesar de que la Entidad en su anteproyecto solicitó la suma de \$72.100 para el pago por concepto de semaforización del vehículo, se apropiaron \$3.000.000.

Así mismo, el saldo de \$1.182.627.158 en el rubro de Cuota de Fiscalización y Auditaje se presenta teniendo en cuenta que su programación se realiza sobre el valor total solicitado para la Entidad conforme sus necesidades, sin embargo, en la aprobación de la Ley, el valor apropiado es inferior, por lo que el cálculo de la Cuota de Fiscalización y Auditaje debe ser inferior, sin embargo, se aprueba lo relacionado en el anteproyecto. Es importante mencionar que estos recursos se apropian Sin Situación de Fondos – SSF, teniendo en cuenta la dinámica para el pago a la Contraloría General de la Nación.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	0
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	1.171.647

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>1.171.647</u>
--	-------------------------

Respuesta:

Teniendo en cuenta la dinámica del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, se constituyeron cuentas por pagar teniendo en cuenta:

- Los contratos suscritos por la Entidad tienen fecha de terminación hasta el domingo 31 de diciembre de 2023, por lo que los trámites para el pago del período de diciembre se recibieron entre el jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023.
- El SIIF Nación no tiene habilitado realizar obligaciones los días no laborales.
- De conformidad con la Circular Externa 035 del 15 de noviembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales y no presupuestales por parte de las Entidades, era el miércoles 27 de diciembre de 2023.
- Se presentan registros por otros conceptos tales como liquidación de prestaciones sociales por retiro de funcionarios en diciembre 2023.
- Se realizaron registros de obligaciones hasta el cierre de SIIF Nación el día 29 de diciembre de 2023, último día para poder realizar este tipo de registros, quedando por tramitar las cuentas constituidas a 31 de diciembre por pagar.

“-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?”

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Operativas:	El Sistema no integra la totalidad de las operaciones financieras de la entidad, toda vez que, no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos, nómina, recursos de inversión y procesos judiciales. Por lo anterior, es necesario realizar registros mediante la nueva tipología de comprobantes manuales en el sistema de las siguientes operaciones: Manejo de bienes, depreciación, amortización y deterioro, amortización de bienes y servicios pagados por anticipado, litigios, demandas y laudos arbitrales y recursos de inversión. De manera consecuente y teniendo en cuenta que no se dispone con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF Nación, se limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de estos auxiliares.
2	Otras:	El SIIF Nación no tiene parametrizado con tercero las subcuentas del grupo 15 - Inventarios, considerando que en atención a doctrina emitida por la CGN el Fondo registra erogaciones a contratistas que temporalmente se

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
		controlan en estas subcuentas que posteriormente son reconocidas como gasto público social.

DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones – 1.2.2. Limitaciones y Deficiencias Generales de tipo Operativo o Administrativo:

Se presentan limitaciones con el sistema SIIF Nación el cual fue regulado mediante el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación. Las principales deficiencias se dan debido a que dicho sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos, nómina y recursos de inversión, es necesario realizar registros mediante comprobantes manuales en el sistema de las siguientes operaciones:

- **Manejo de bienes:** Registros de los movimientos de almacén como salidas, reintegros, bajas, responsabilidades, entre otros.
- **Depreciación, amortización y deterioro:** Registro de la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo, así como pérdidas de deterioro de activos cuando haya lugar.
- **Amortización bienes y servicios pagados por anticipado:** Corresponde a los registros por amortizaciones de gastos, así como de otros conceptos por gastos pagados por anticipado.
- **Litigios, Demandas y Laudos arbitrales:** Operaciones relacionadas con las demandas a favor y en contra de la entidad, tales como pretensiones, provisiones para pasivos contingentes, pasivos reales y deudores.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal del gasto de inversión administrado en patrimonios autónomos no se produce de manera automática en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, el movimiento de ingresos y egresos de la Fiduciaria se registran a través de comprobantes manuales (Transaccional o archivo plano), los cuales se realizan de forma diaria, debido a que la contabilidad es llevada por las Fiducias contratadas y el Fondo hace réplica de las operaciones en su contabilidad.

Es preciso señalar, que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF Nación, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas.

Adicional, SIIF Nación no tiene parametrizado con tercero las subcuentas del grupo 15 - Inventarios, Mediante radicado E-2022-001680 de fecha 30 de marzo de 2022 se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación para estudiar la viabilidad de la creación de terceros para las subcuentas del grupo 15 - Inventarios de acuerdo con la misionalidad del Fondo, debido a que en estas subcuentas se reconocen los bienes inmuebles adquiridos por el Fondo Adaptación para ser entregados a título gratuito a la comunidad y a los entes territoriales en cumplimiento del objeto misional de la entidad, de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación de fecha 16 de junio de 2020.

En respuesta de la Subcontaduría de Centralización de la Información-GIT SIIN (SIIF Nación) en los siguientes términos:

“La solicitud no procede, el sistema se encuentra parametrizado conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. El Catálogo General de Cuentas-CGC, describe que el grupo 15 - Inventarios agrupa los activos adquiridos, los que se encuentran en proceso de transformación y los producidos.

La parametrización de cuentas con la marca Tercero-TER, se realiza con el fin de identificar y asociar personas naturales o jurídicas al código contable, por lo que se concluye que no procede la parametrización de terceros tratándose de registros en las subcuentas de la cuenta 1520 - PRODUCTOS EN PROCESO y 1505-BIENES PRODUCIDOS, tal como lo refiere el concepto de respuesta de la CGN radicado No. 20202000022631 del 16 de junio de 2020, el reconocimiento en la subcuenta 152002, se debe realizar por el monto de los recursos que han sido empleados durante su ejecución y finalizada la construcción de las obras, éstas deben ser reclasificadas a la subcuenta 150502-Construcciones, hasta el momento en el cual se realice su transferencia a una entidad pública o a la comunidad.”

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?”

Respuesta:

La Entidad se encuentra bajo el ámbito de Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, y por tanto se han elevado requerimientos los cuales aquellos que corresponden a transacciones de tipo Contable, deben ser aprobados y parametrizados por la Contaduría General de la Nación.

- Con relación a los controles por terceros en las cuentas 1520 - PRODUCTOS EN PROCESO y 1505-BIENES PRODUCIDOS, se llevan controles extracontables conciliados con los sectores como áreas fuentes de la información. Lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta enunciada en el texto de esta solicitud, en el cual se manifiesta que para esta cuenta “...no procede la parametrización de terceros...”
- La administración del SIIF Nación, en las diferentes capacitaciones que realiza a lo largo de la vigencia, informa de los módulos en producción y en proceso de desarrollo, por lo cual el Fondo Adaptación utiliza los sistemas alternos para el registro del detalle de la información, para el registro de módulos que están en pruebas y en producción del SIIF Nación, como lo son: Gestión de Recursos Físicos y nómina.

“B.- DE ORDEN CONTABLE.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:”

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(230.132.579.420,03)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	164.819.400,14
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	566.079.097.814,61

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:”

Respuesta:

- Con relación a la subcuenta 310902 Pérdida o déficit acumulado, su saldo no es sujeto a depuración, dado que los registros realizados históricamente en esta subcuenta atienden a la dinámica del Catálogo General de Cuentas que precisa:

SE DEBITA CON:

1. *El valor de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción.*
2. *El valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.*
3. *El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.*
4. *El valor que se disminuya producto de la baja en cuentas de activos por el traslado de operaciones o del reconocimiento de obligaciones por la combinación de operaciones.*
5. *El valor de las pérdidas acumuladas en la cuenta Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.*

SE ACREDITA CON:

1. *El valor de la utilidad o excedente del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución.*
 2. *El valor de la pérdida o déficit absorbido mediante la aplicación de utilidades o excedentes.*
 3. *El mayor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.*
 4. *El valor que se aumente producto de la baja en cuentas de pasivos por el traslado de operaciones o del reconocimiento de activos por la combinación de operaciones.*
 5. *El valor de las ganancias acumuladas en la subcuenta Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo cuando se liquide completamente la obligación por beneficios posempleo.*
 6. *El valor de las reservas que se liberen.*
- Los registros en la subcuenta 163700 Propiedades planta y equipos no explotados, representa valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad que, por características o circunstancias especiales fueron devueltos a la bodega, para ser reasignados a funcionarios y contratistas de la Entidad en cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales.
 - Adicionalmente se informa que el Fondo actualmente adelanta el procedimiento correspondiente para dar de baja los elementos que hacen parte del inventario, los cuales se encuentran en mal estado. Este procedimiento se está adelantando y se tiene planeado ser ejecutado antes del 30 de noviembre de 2024.
 - Los registros realizados en la cuenta 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, representa el saldo de las demandas interpuestas por terceros en contra de la

entidad, así como lo relacionado con pasivos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven a través de arbitrajes o conciliaciones extrajudiciales. El saldo de esta subcuenta está en proceso de conciliación con el E.T Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo, para lo cual se diseñó el formato de validación para conciliación de saldos reportados en EKOGUI y Reporte Procesos Judiciales Formato 7-GCC-21-V y Reportes de auxiliares contables y se elabora mensualmente el Formato 7-GCC-F-02 Acta de Conciliación Interdependencia el resultado de la comparación mensual de los saldos contables con el reporte Ekogui.

“- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090: GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:”

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras Cuentas por Cobrar	2.409.671.112,32
151490	Otros Materiales y Suministros	17.467.561,83
249090	Otras Cuentas por Pagar	2.791.300.935,48
480890	Otros Ingresos Diversos	2.300.344.957,03
511190	Otros Gastos Generales	1.142.400,00
536890	Otros Litigios y Demandas	11.183.387.470,15
589090	Otros Gastos Diversos	20.713,43

Respuesta:

Las limitaciones de utilización de las subcuentas “Otros”, estaban establecidas para el régimen precedente, bajo el actual Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se permite la utilización de las subcuentas Otros, cuando el concepto del hecho económico no está relacionado en las demás subcuentas de la cuenta.

Los saldos en las cuentas referidas se concilian mensualmente y sus registros están amparados en conceptos expedidos por la CGN:

- La subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar, representa los valores por mayor permanencia de interventoría imputables al contratista de obra, de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante radicado No. 20211100002101 del 11-02-21 donde indica el tratamiento contable en los casos en los que el Fondo Adaptación asume el costo de interventoría hasta tanto el contratista de obra genere facturación con la cual descontar dichos valores. (...) Cuando la entidad realiza el pago del valor de la interventoría, pero este es asumido por el contratista de obra, la entidad deberá reconocer una cuenta por cobrar al contratista hasta tanto este genera la facturación correspondiente de la cual se descontará el valor pagado por la interventoría, para ello la entidad debitará la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar (...).
- En la subcuenta 249090 Otras cuentas por pagar se registran principalmente los descuentos por los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS, como descuento por la ejecución tardía y/o imperfecta de las obligaciones estipuladas en los contratos.
- En la subcuenta contable 151490-Otros materiales y suministros, se reconoce la papelería, útiles de escritorio, y elementos de bioseguridad adquiridos para apoyar las labores administrativas del Fondo Adaptación.
- En la subcuenta 480890 se registran los Bienes, recursos y obligaciones transferidas al interior de una misma entidad, que corresponden principalmente a:

- Liberación de recursos contrato 2015C0165 unión temporal nuevo gramalote de acuerdo con el laudo arbitral del 12 de abril de 2023 según oficio E2023003760, por valor de 1.103.839.193,00.
- Apropiación de recursos ANS y rete garantía ingresados en los meses de abril mayo y junio con los oficios E2023001662 E2023002444 y E2023002567, por valor de 420.048.543,59.
- Apropiación de recursos ANS y rete garantía ingresados en los meses de abril mayo y junio con los oficios E2023001662 E2023002444 y E2023002567, por valor de 232.509.723,00.
- Aportes del mes de septiembre correspondiente a la liberación de recursos contrato 2015C0165 unión temporal nuevo gramalote de acuerdo con el laudo arbitral del 12 de abril de 2023 según oficio E2023003760, por valor de 156.592.134,40.

- En la subcuenta 536890 Otros litigios y demandas, corresponde principalmente al registro en el gasto de la provisión del laudo arbitral en atención a lo indicado en la resolución 695 del 13 de diciembre de 2023, en cumplimiento del laudo arbitral proferido el 12 de abril de 2023 por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, dentro del trámite con radicado No. 125499 promovido por la Unión Temporal nuevo Gramalote contra el Fondo Adaptación. Es pertinente señalar, que la decisión quedó ejecutoriada en la vigencia 2023 en la cual se dio cumplimiento a la condena impuesta.

“NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR: Composición Cuentas por Cobrar.

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	N A T	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	D b	CUENTAS POR COBRAR	875.229.094.123,93	333.500.722.279,75	541.728.371.844,18
1.3.8 4	D b	Otras Cuentas por Cobrar	875.229.094.123,93	333.500.722.279,75	541.728.371.844,18

A 31 de diciembre de 2023 las cuentas por cobrar representan el 56,3% del Activo total y tuvo un incremento comparado con los saldos del 2022 del 162,4%.

7.21. Otras Cuentas por Cobrar: Composición de Otras cuentas por cobrar.

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2022					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO O APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	875.229.094.123,6	0,0	875.229.094.123,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	875.229.094.123,6
Pago por cuenta de terceros	104.343.461	0,0	104.343.461	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	104.343.461
Recursos de acreedores reintegrados tesorerías	872.696.580.079	0,0	872.696.580.079	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	872.696.580.079
Otros intereses por cobrar	18.499.472	0,0	18.499.472	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18.499.472
Otras cuentas por cobrar	2.409.671.112	0,0	2.409.671.112	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.409.671.112
Mayores valores de inventoria	2.409.671.112		2.409.671.112					0,0	2.409.671.112

Los valores en Cuentas por Cobrar están representados en orden de relevancia y materialidad por los Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías que representa el 99,7% del total de la cuenta, Otras Cuentas por Cobrar, Pago por Cuenta de Terceros y Otras Cuentas por Cobrar.

-Pago por cuenta de terceros 104.343.461: El saldo de la subcuenta 138426 Pago por cuenta de terceros, corresponde al valor de las incapacidades y licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la entidad, sobre las cuales se tiene un derecho de reembolso de las EPS, Caja de Compensación y ARL, que con corte a 31 de diciembre de 2023 se encuentran con saldo por pagar al Fondo Adaptación. El saldo corresponde a los valores pendientes de reintegrar, los cuales no tienen condiciones específicas dado el origen de la transacción.

“GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:”

Respuesta:

Para la recuperación de los valores en la **subcuenta 138426 Pago por cuentas terceros**, e ha adelantado gestión de recaudo realizada para la recuperación de los saldos por recobrar ante las Entidades Prestadoras de Salud (EPS): Compensar, Sura, Famisanar, Medimás, Sanitas, Nueva Eps, SaludCoop, la ARL Positiva y el Fosyga, a continuación, se relacionan las gestiones realizadas para la recuperación de los valores adeudados:

- **COMPENSAR:** El día 14 de mayo de 2024 se remitió comunicación con radicado No. E-2024-001795, de la cual se copio a la Superintendencia de Salud, y se solicita que en la depuración de saldos de incapacidades pendientes de pago se relacionan 9 incapacidades: 1 de 2021, 7 de 2022 y 1 de 2023.

A la fecha no se ha recibido respuesta.

- **FAMISANAR:** El día 14 de mayo de 2024 se remitió comunicación con radicado No. E-2024-001792, de la cual se copió a la Superintendencia de Salud, y se solicita que en la depuración de saldos de incapacidades pendientes de pago se relacione 1 incapacidad de 2023.

Mediante comunicación con radicado No. 2024-E-244384 del 22 de mayo de 2024 informa que la incapacidad de 2023 por valor de \$14.350.050, hizo falta adjuntar la epicrisis o historia clínica.

- **NUEVA EPS:** El día 14 de mayo de 2024 se remitió comunicación con radicado No. E-2024-001793, de la cual se copió a la Superintendencia de Salud, y se solicita que en la depuración de saldos de incapacidades pendientes de pago se relacionen 2 incapacidades: 1 de 2022 y 1 de 2023.

Mediante comunicación con radicado No. 3047494 del 23 de mayo de 2024, informa que la incapacidad de 2022 por valor de \$2.321.576 fue transcrita y la incapacidad de 2023 por valor de \$ 452.332 se informa que hizo falta adjuntar la epicrisis o historia clínica.

En seguimiento realizado a la incapacidad de 2022 fue pagada el 17 de junio de 2024.

- **SANITAS:** El día 14 de mayo de 2024 se remitió comunicación con radicado No. E-2024-001794, de la cual se copió a la Superintendencia de Salud, y se solicita que en la depuración de saldos de incapacidades pendientes de pago se relacionen 9 incapacidades: 8 de 2022 y 1 de 2023.

Mediante comunicación 9759534 del 22 de mayo de 2024, informa que la incapacidad de 2023 por \$1.174.860, fue rechazada por prescripción de incapacidad sin diagnóstico. Y las 8 de 2022 se informa que ya habían sido pagadas.

- **SALUD TOTAL:** Mediante correo electrónico del 12 de marzo de 2024 informa que para el pago de la incapacidad de Dary Astrid Rodríguez Molina, se debe diligenciar el formato para descarte de accidente de trabajo. La incapacidad es del por valor de \$950.354 de 2023.

Así mismo, en junio y agosto de 2024, se han radicado derechos de petición a las EPS, relacionados con el reconocimiento de las incapacidades debidamente radicadas y que a la fecha no se ha recibido su pago.

El saldo de la subcuenta 138427 Recursos de acreedores, representa los recursos comprometidos al cierre de la vigencia, de los cuales no se radicarón facturas ni cuentas de cobro para pago por parte de las fiduciarias en donde se administran los recursos de inversión de la Entidad, así mismo, se aplica el procedimiento teniendo en cuenta el cumplimiento a lo indicado en el artículo 1° del Decreto 2906 de 2011 en donde se precisa que se solicitan recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en la medida que se requiere cumplir con el pago por parte de las Fiduciarias; para ello se debe culminar la cadena presupuestal en SIIF Nación e ir solicitando los recursos en la medida que se requiere sean reintegrados a tesorías.

Por ello, estos valores no requieren gestión de recuperación.

“GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:”

“NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR – 2460. Créditos Judiciales: A 31 de diciembre de 2023 presenta saldo por valor de \$2.640.311.584,00 pesos. Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

Respuesta:

La gestión de recuperación de los procesos por fallos en contra del Fondo, es realizada por el E.T. Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo, acorde a la evolución del proceso, lo cual se registra de manera detallada en el reporte Ekogui.

Por otra parte, se elevó consulta a la Contaduría General de la Nación la cual fue atendida con el radicado 20241100028251 en la cual se concluye el reconocimiento de la cuenta por pagar que son objeto de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por los actos administrativos expedidos por la DIAN.

“GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD”:

“NOTA 23. PROVISIONES – 23.1. Litigios y Demandas: A 31 de diciembre de 2023 presenta saldo por valor de \$4.855.396.299,00.

- **Obligaciones Fiscales:** Cierra con un saldo de 2.803.277.638,00 y corresponde a 3 procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, con la División de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- **Administrativos:** El saldo a 31 de diciembre de 2023 es de 1.321.902.944,00, este valor corresponde a 4 procesos administrativos en curso y presenta una variación negativa de 73.325.253,94, equivalente al 5,3%.

- **Laborales:** A 31 de diciembre de 2023, la subcuenta Laborales refleja 7 procesos que se encuentran en conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Laboral, los cuales ascienden a 730.215.717,00.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – 25.2. Pasivos Contingentes: Este rubro presenta un saldo a diciembre 31 de 2023 de 566.079.097.814,61 con un aumento del 38.9% por valor de 158.601.706.949,61 con respecto a la vigencia 2022.

Detalle Procesos Pasivos Contingentes

CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD (Procesos o casos)
	VALOR EN LIBROS	
PASIVOS CONTINGENTES	566.079.097.814,61	137
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	566.079.097.814,61	137
Laborales	2.834.194.471,00	22
Administrativas	563.244.903.343,61	115

Fuente: Plantilla CGN elaborada con base en reportes SIIF Nación

Respuesta:

Se realiza seguimiento constante a la gestión de los apoderados de la entidad mediante comité primario llevado a cabo de forma mensual, así como, formulación de Política de Prevención de Daño Antijurídico que permita la identificar y contrarrestar las causas de origen de litigiosidad al interior de la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de las mesas que se llevan a cabo con el fin de revisar las estrategias de defensa al interior de la entidad, puesto que, en algunos casos se incrementa el indicador de litigiosidad sin que este impacte la tasa de éxito procesal del Fondo Adaptación.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

“-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: ... A continuación, se presentan los ajustes efectuados por la entidad durante la vigencia, y su análisis individual frente a los criterios relacionados en el concepto por la CGN y la determinación de la materialidad comparado con el saldo del grupo al que pertenece la cuenta que origina el ajuste, concluyendo que los porcentajes de materialidad no superan el 3% y no afectan la misionalidad del fondo, la cual corresponde a la realización de proyectos integrales y sostenibles que permitan la recuperación ecológica, social y económica para la justicia ambiental.

ANÁLISIS DE MATERIALIDAD DE LOS REGISTROS EN LA CUENTA

310901002 CORRECCIÓN DE ERRORES DE UN PERÍODO CONTABLE ANTERIOR

GRUPO	SALDO DEL AJUSTE EN LA CUENTA 310901002	SALDO DEL GRUPO A LA QUE PERTENECER EL AJUSTE	% (Materialidad)
15 INVENTARIOS	-10.459.422.166,22	518.173.022.737,73	-2,00%
16 PPYE	31.628.689,74	1.190.661.431,30	2,70%
19 OTROS ACTIVOS	1.862.901.825,12	159.814.826.009,03	1,20%
24 CUENTAS POR PAGAR	-474.055.480,07	60.949.432.241,13	-0,80%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	50.864,00	1.231.746.063,40	0,00%

Fuente de información: Plantilla CGN elaborada con base en reportes – SIIF Nación.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta:

La Corrección de errores es un procedimiento contemplado en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos económicos, en el capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, numeral 4.3. Corrección de errores, que indica;

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Por lo anterior, y en aras de tener lineamientos claros al interior del Fondo se actualizó la política de corrección de errores, estableciendo umbrales de materialidad y seguimiento a los ajustes que afectan la cuenta 310902001 Corrección de errores de un período anterior, y se realizó actualización del Manual de Políticas contables, todo en ello con el aval del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, realizado mediante Acta No. 001 del 8 de abril de 2024.

“- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?”

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Entidad	Concepto	Valor Reportado	Saldo Conciliado	Observaciones
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-13.529.312.914,5	El Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con la Entidad, envió los documentos soporte, realizó llamadas telefónicas sin obtener respuesta; no obstante, según información recibida por parte de la Contaduría General de la Nación el Municipio no reportó operaciones recíprocas con corte diciembre 2023.
E.S.E. Hospital Local - Mahates (Bolívar)	Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	
Fondo Adaptación	OTRAS SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS	13.529.312.914,5	0,0	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-4.688.560.154,8	El Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con la Entidad, envió los documentos soporte, realizó llamadas telefónicas sin obtener respuesta; no obstante, según información recibida por parte de la Contaduría General de la Nación el Municipio no reportó operaciones recíprocas con corte diciembre 2023.
Candelaria - Atlántico	Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	
Fondo Adaptación	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	4.688.560.154,8	0,0	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-935.076.806,0	El Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con la Entidad, envió los documentos soporte, realizó llamadas telefónicas sin obtener respuesta; no obstante, según información recibida por parte de la Contaduría General de la Nación el Municipio no reportó operaciones recíprocas con corte diciembre 2023.
Onzaga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	
Fondo Adaptación	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	935.076.806,0	0,0	
	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	0,0	-243.746.000,0	Compensación conforme a la Resolución 236 de 2022 de Unión Temporal Nuevo Gramalote.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	CRUCE DE CUENTAS	2.600.155.000,0	0,0	
Fondo Adaptación	CRUCE DE CUENTAS	2.356.409.000,0	0,0	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,0	-70.016.361,0	El Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con la Entidad, envió los documentos soporte, realizó llamadas telefónicas sin obtener respuesta; no obstante, según información recibida por parte de la Contaduría General de la Nación el Municipio no reportó operaciones recíprocas con corte diciembre 2023.
Gramalote	Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	
Fondo Adaptación	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	70.016.361,0	0,0	

Respuesta:

El Fondo circulariza a través del diligenciamiento del formato “7-GCC-F-01 Conciliación Cuentas Recíprocas”, el cual es remitido mediante comunicación radicada en el sistema de correspondencia de la Entidad como mecanismo de control.

Este documento se envía mediante correo electrónico a las entidades públicas involucradas, con las que se deben conciliar las operaciones recíprocas, acorde a las reglas de eliminación publicadas trimestralmente por la Contaduría General de la Nación.

Posterior al cierre de cada trimestre, se genera el reporte de “Saludos por Conciliar”, el cual muestra las entidades públicas con las que se tienen saldos pendientes por conciliar, después de realizar este proceso, se remiten correos anexando el soporte de nuestros registros para validación por parte de la otra Entidad.

Esto ha permitido un porcentaje eficiente de la conciliación de operaciones recíprocas y dejar documentado todo el proceso atendiendo lo que indica la “Guía de instrucciones para consultar las operaciones recíprocas”, expedida por la CGN.

“C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SUBSANAR?”

Integralidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación: Se tienen sistemas paralelos como E-kogui (Procesos judiciales), Software People Net Meta 4 (Operaciones de nómina, prestaciones y otras del talento humano), SIFA y múltiples bases de datos en Excel. Este manejo diverso y disperso, ocasiona riesgos en la operatividad, que son mitigados mediante operaciones de conciliación.

Respuesta:

Para este aspecto se ha formulado Plan de Mejoramiento CGR 2023 estableciendo las siguientes acciones de mejora y actividades para el hallazgo referido:

Acciones de mejora:

- Aplicar los controles de validación de la información reportada en el EKOGUI.
- Ajustar los controles de validación de la información reportada en el EKOGUI.

Actividad:

- Registrar mensualmente la información correspondiente en EKOGUI y cotejar con el Reporte Procesos Judiciales Formato 7-GCC-21-VP, previa remisión a Contabilidad.
- Remitir reporte EKOGUI y resultado del cruce de la información mensual a Contabilidad.
- Incluir en el Formato 7-GCC-F-02 Acta de Conciliación Interdependencia el resultado de la comparación mensual de los saldos contables con el reporte Ekogui.
- Diseñar formato de validación para cotejar la información del reporte EKOGUI y Reporte Procesos Judiciales Formato 7-GCC-21-V y Reportes de auxiliares contables relacionados con el registro de procesos judiciales a favor y en contra.
- Implementar el formato de validación para conciliación de saldos reportados en EKOGUI y Reporte Procesos Judiciales Formato 7-GCC-21-V y Reportes de auxiliares contables.

Con lo anterior, se han tomado los controles necesarios para la suscripción de conciliaciones mensuales entre los sistemas de información involucrados y los Equipos de Trabajo, tanto el que genera información como el receptor realizan un ejercicio de validación mitigando de esta forma la materialización de algún riesgo sobre este apartado.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SUBSANAR?”

“Otros Limitantes: Se presentan limitantes en la información que se recibe de las diversas áreas, debido a que alguna información no es suministrada de manera oportuna y con la calidad que se requiere.

Respecto del recurso humano, el área cuenta con siete personas tiempo completo: El Asesor, encargado del Equipo de Gestión Financiera Contabilidad (En propiedad Asesor del Equipo de Trabajo de Gestión Financiera – Presupuesto), un (1) profesional de planta y cuatro (4) contratistas.

El Manual de Políticas y Lineamientos Contables y las guías de aplicación complementarias del Fondo Adaptación deben seguir en proceso de actualización, conforme a las Normas de Reconocimiento y Doctrina Contable de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Respuesta:

- Se realizó y divulgó el cronograma de flujo de información contable socializado mediante comunicación interna I-2024-002030 del 8 de marzo del 2024, de cuyo cumplimiento se hace seguimiento mensual, mediante el diligenciamiento del formato 7-GCC-F-25_LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS, lo que ha contribuido mejorar el indicador de oportunidad de remisión de la información por parte de las áreas fuentes.
- Se estableció un plan de sostenibilidad contable, para la vigencia 2024, al cual se le realiza seguimiento trimestral.
- Se han depurado partidas contables, mediante la presentación ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Se actualizó el Manual de Políticas y Lineamientos contables y se han diseñado algunas guías y formatos para mejorar los controles contables.

“D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

AUTOCALIFICACIÓN		4.50
N°	DEBILIDADES	
1	Se presentan debilidades en la elaboración de las conciliaciones de las cuentas contables, en aspectos relacionados con la información y la fecha del periodo conciliable.	
2	En el sistema de indicadores que permitan medir de forma adecuada la gestión del proceso contable, toda vez que los indicadores formulados miden eficacia y no la efectividad del proceso.	
3	En las notas a los estados financieros no se revelan la totalidad de las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro, se evidencia debilidad en la aplicación del Marco Normativo para entidades de gobierno se utilizó erradamente la cuenta 242411 Descuentos de Nómina-Embargos Judiciales, para el registro del cumplimiento de un laudo arbitral.	
4	Seguimiento a los riesgos asociados al proceso contable debido a que existen riesgos materializados que no han sido revisados y ajustada la valoración del riesgo después de controles.	
5	En la oportunidad para realizar algunos de los registros contables, especialmente los relacionados con la cuenta 1.5.05.02.001, se evidenció registros de obras entregadas en periodos anteriores.	
6	Debilidad en las conciliaciones de Operaciones Recíprocas, se evidenció actas sin firma, falta de circularización.	
7	El Manual para Manejo de Bienes es de fecha 2019, se recomienda actualizarlo con la nueva normatividad.	

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	<i>Revisar la efectividad de los controles establecidos en la elaboración de las conciliaciones de información, dado que se siguen presentando inconsistencias en la elaboración de estas, en aspectos relacionados con la información registrada en ellas tales como las fechas del periodo conciliable y registrar el detalle de las diferencias cuando aplique.</i>
2	<i>Diseñar indicadores que permita medir la efectividad de la gestión del proceso contable.</i>
3	<i>Fortalecer la información revelada en las notas a los estados financieros que permitan una fácil comprensión por parte de los usuarios de la información.</i>
4	<i>Actualizar la matriz de riesgos asociados al proceso contable, realizar una nueva valoración del riesgo que se encuentra materializado, formular controles adicionales que permitan disminuir la probabilidad de materialización, formular un plan de contingencia frente a la materialización.</i>
5	<i>Formular acciones para garantizar el registro oportuno de la información financiera relacionada con la cuenta 1.5.05.02.001 (construcciones).</i>
6	<i>Formular acciones de mejora para depurar la información de activos fijos ya que se evidencia saldo en las cuentas 1637 propiedad planta y equipo no explotado.</i>
7	<i>Realizar Comité de Sostenibilidad, donde se evalúe los aspectos que pueden afectar la razonabilidad en la presentación de los estados financieros.</i>

Respuesta:

- Se realizó y divulgó el cronograma de flujo de información contable socializado mediante comunicación interna I-2024-002030 del 8 de marzo del 2024, de cuyo cumplimiento se hace seguimiento mensual, mediante el diligenciamiento del formato 7-GCC-F-25_LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS, lo que ha contribuido mejorar el indicador de oportunidad de remisión de la información por parte de las áreas fuentes.
- Se estableció un plan de sostenibilidad contable, para la vigencia 2024, al cual se le realiza seguimiento trimestral.
- Se han depurado partidas contables, mediante la presentación ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Se actualizó el Manual de Políticas y Lineamientos contables y se han diseñado algunas guías y formatos para mejorar los controles contables.
- Se da respuesta oportuna al seguimiento trimestral que realiza la Oficina de Control Interno, la respuesta al último seguimiento al 31 de marzo de 2024 fue remitida memorando de respuesta radicado No. I-2024-006949 del 23 de agosto de 2024 y se adjuntó el Plan de Mejoramiento.

“¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?”

Respuesta:

En cada una de los “ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO” mencionados por la Comisión Legal de Cuentas en referencia a la Matriz de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable-CIC, se precisa que en la casilla denominada “MEDIDAS TOMADAS” se expone las actuaciones así:

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
1.1.1	1. ¿LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con el Manual de Políticas y Lineamientos Contables del Fondo Adaptación, Código 7-GCC-I-01. Versión 8.0, diciembre de 2022; el cual contiene de manera razonable las principales políticas y lineamientos requeridos para gestionar el proceso contable, la cual debe incluirse los documentos con las características específicas, necesarios para hacer el registro del reconocimiento del hecho económico.	Se realizó actualización del Manual I de Políticas y Lineamientos Contables del Fondo Adaptación, Código 7-GCC-I-01. Versión 9.0, abril de 2024.
1.1.5	1.4. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN	PARCIALMENTE	Las Políticas Contables están encaminadas a garantizar que la información generada	Se estableció el cronograma de flujo de información contable

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
	FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?		refleje la realidad económica del Fondo Adaptación, sin embargo, en la vigencia 2023 se evidenciaron registros contables inoportunos por rotación y falta de personal	socializado mediante comunicación interna I-2024-002030 del 8 de marzo del 2024, de cuyo cumplimiento se hace seguimiento mensual, mediante el diligenciamiento del formato 7-GCC-F-25_LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS
1.1.16	5. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	En el Manual de Políticas y Lineamientos Contables, numeral 1.3 Conciliación entre los Equipos de Trabajo y demás dependencias que generan información contable, hace referencia de manera general a estas actividades, así mismo la entidad cuenta con la GUIA PARA CONCILIACIONES BANCARIAS y la GUIA PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE CONCILIACION INTERÁREAS, mediante la cual se da aplicación a la política Contable, sin embargo, Control Interno en el proceso de seguimiento al control interno contable, observó algunos aspectos por mejorar relacionados con las condiciones de los documentos que soportan el registro contable y el contenido de las actas de conciliación.	Se hace seguimiento mensual a los comprobantes manuales de SIIF Nación y sus correspondientes soportes y de la elaboración oportuna de las actas de conciliación interáreas.
1.1.18	5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS	PARCIALMENTE	Mediante el seguimiento al Control Interno Contable, realizado a la	Se diligencian mensualmente los formatos 7-GCC-

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
	DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?		vigencia 2023, en la revisión de algunas conciliaciones se evidenciaron aspectos por mejorar en el proceso de conciliación, relacionado con la información registrada en las actas de conciliación del mes de enero a mayo del 2023 de los recursos entregados en administración, en las que no coincide la información del periodo de conciliación. Por otra parte, la conciliación de recursos entregados en administración a las Fiducias, no se entregó a tiempo la información correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, no permite evaluar la efectividad en las actividades establecidas para el control de saldos, que nos van a mitigar la ocurrencia de riesgos.	F-02 Actas de conciliación interdependencias con sus correspondientes soportes.
1.1.27	8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	A pesar de que existe el documento en Manual de Políticas y Lineamientos Contables, de acuerdo con el seguimiento realizado por Control Interno al Sistema de Control Interno Contable, se observó que algunos procesos no suministran la información conforme a los criterios y cronograma definido, ocasionando inoportunidad en el registro contable	Se estableció el cronograma de flujo de información contable socializado mediante comunicación interna I-2024-002030 del 8 de marzo del 2024, de cuyo cumplimiento se hace seguimiento mensual, mediante el diligenciamiento del formato 7-GCC-F-25_LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
1.1.32	10.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Se socializan a través del Sistema de Gestión de Calidad en donde se encuentran estos documentos para consulta de todo el personal de la entidad; sin embargo, según las actividades de seguimiento al Control Interno Contable, realizado en la vigencia 2023, por Control Interno, se observó reporte inoportuno en alguna información que impacta el registro contable, especialmente, la relacionada con las obras entregadas a los beneficiarios finales, cuya causa podría estar asociada a la deficiencia en la socialización de los lineamientos, instrucciones y demás aspectos que coadyuven a la oportunidad para la entrega de la información que sirve de soporte al registro contable	Se estableció el cronograma de flujo de información contable socializado mediante comunicación interna I-2024-002030 del 8 de marzo del 2024, de cuyo cumplimiento se hace seguimiento mensual, mediante el diligenciamiento del formato 7-GCC-F-25_LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS
1.1.33	10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	En desarrollo del proceso contable se realizan validaciones, cruces y conciliaciones de información; sin embargo, se presentaron debilidades en la elaboración de las conciliaciones y en la verificación de la información que estas contienen, una de estas debilidades se relacionan con las conciliaciones de la cuenta 190803001 Encargo Fiduciario - fiducia de administración y pagos, en la que control interno no contó	Se diligencian mensualmente los formatos 7-GCC-F-02 Actas de conciliación interdependencias con sus correspondientes soportes.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
			con la información que permita determinar el cumplimiento de esta actividad para el periodo de cierre de la vigencia 2023.	
1.1.34	10.3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	En desarrollo del proceso contable se realizan validaciones, cruces y conciliaciones de información; sin embargo, se presentaron debilidades en la elaboración de las conciliaciones y en la verificación de la información que estas contienen, una de estas debilidades se relacionan con las conciliaciones de la cuenta 190803001 Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos, en la que Control Interno no contó con la información que permita determinar el cumplimiento de esta actividad para el periodo de cierre de la vigencia 2023.	Se diligencian mensualmente los formatos 7-GCC-F-02 Actas de conciliación interdependencias con sus correspondientes soportes.
1.2.1.2.4	15.1. ¿EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Para la clasificación de los hechos económicos la entidad toma como base el Manual de Políticas Contables el cual se encuentra en concordancia con el nuevo marco normativo, sin embargo, en los procesos de auditoria y seguimiento realizados por Control Interno en la vigencia 2023, evidenció sobre estimaciones en la cuenta 1.5.05.02.001 Construcciones y subestimación en la cuenta 1.5.20.02 y la cuenta 5.4.23.07 Bienes Entregados Sin Contraprestación; debido a que lo hechos	Se diligencian mensualmente los formatos 7-GCC-F-02 Actas de conciliación interdependencias con sus correspondientes soportes.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
			económicos relacionados con las mismas, no se realizaron oportunamente, impacta de manera importante los Resultados del Ejercicio en los Estados Financieros.	
1.2.1.3.1	16. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente de acuerdo a como se reporta la información al proceso de Gestión Financiera en el SIIF Nación; sin embargo, los hechos económicos originados en la ejecución de los recursos de inversión se realizan de forma mensual mediante comprobante manual, el documento fuente corresponde a los informes y extracto generado por la fiducia, así mismo se reconocen hechos económicos relacionados con bienes y servicios recibidos en vigencias anteriores	Se diligencian mensualmente los formatos 7-GCC-F-02 Actas de conciliación interdependencias con sus correspondientes soportes.
1.2.1.3.4	17. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	PARCIALMENTE	Los hechos económicos registrados en la contabilidad cuentan con los documentos que los soportan, los cuales se encuentran identificados en los manuales y guías del proceso contable; sin embargo en el seguimiento realizado por Control Interno al periodo enero/mayo del 2023 se evidenciaron registro de obras entregadas al beneficiario final varios meses posteriores a la entrega, sin los soportes idóneos, lo cual impactó la cuenta 1.5.05.02.001	Se diligencian mensualmente los formatos 7-GCC-F-02 Actas de conciliación interdependencias con sus correspondientes soportes.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
			Construcciones entre otras.	
1.2.1.3.5	17.1. ¿SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	PARCIALMENTE	Los hechos económicos registrados en la contabilidad cuentan con los documentos que los soportan, los cuales se encuentran identificados en los manuales y guías del proceso contable; sin embargo en el seguimiento realizado por Control Interno al periodo enero/mayo del 2023 se evidenciaron registro de obras entregadas al beneficiario final varios meses posteriores a la entrega, sin los soportes idóneos, lo cual impactó la cuenta 1.5.05.02.001 Construcciones entre otras.	Se diseñó y da aplicación a la guía de inventarios, y se solicitó concepto a la CGN para la pertinencia del registro de los hechos económicos.
1.2.1.3.8	18.1. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	Los comprobantes de contabilidad son elaborados por el SIIF Nación de forma cronológica, de acuerdo al reporte de las operaciones de la entidad al proceso de Gestión Financiera; sin embargo, los comprobantes contables del registro de los hechos económicos originados en la ejecución de los recursos de inversión se realizan de forma mensual mediante comprobante manual.	Se hace seguimiento mensual a los comprobantes manuales de SIIF Nación y sus correspondientes soportes y de la elaboración oportuna de las actas de conciliación interáreas.
1.2.1.4.3	21.2. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE	PARCIALMENTE	Los criterios de medición que se aplican corresponden a los establecidos en el Manual de Políticas y Lineamientos Contables, el cual se	Se diseñó y da aplicación a la guía de inventarios, y se solicitó concepto a la CGN para la pertinencia del registro de los

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
	CORRESPONDE A LA ENTIDAD?		encuentra en concordancia con el Marco Normativo de las entidades de gobierno: sin embargo el criterio de medición posterior en los inventarios relacionados con la cuenta 1.5.05.02.001 Construcciones y 5.4.23.07 Bienes Entregados Sin Contraprestación, se ven afectadas por la inoportunidad en el registro, la cual no se realiza según la realidad de los hechos económicos.	hechos económicos.
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se tienen establecido un indicador en el proceso contable, sin embargo, este no es suficiente para interpretar la realidad financiera de la entidad, se analiza a partir de los Estados Financieros; sin embargo, el proceso tiene un indicador de cumplimiento que mide la oportunidad en la publicación de estos.	Se realiza seguimiento trimestral a los indicadores del proceso financiero y se documenta su gestión.
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	El Macroproceso Financiero cuenta con los siguientes indicadores, a través de los cuales se mide la gestión de los procesos asociados, así: 1. Indicadores Tesorería-Ejecución PAC: cuenta con el indicador: EJECUCIÓN PAC TOTAL 2. Indicadores Gestión de pagos de Tesorería: corresponden a los siguientes indicadores: a. Porcentaje de Instrucciones de giro visadas por la Tesorería en relación con los documentos de cobro	Se realiza seguimiento trimestral a los indicadores del proceso financiero y se documenta su gestión.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
			visados por Central de Cuentas (IGVT). b. Porcentaje de Instrucciones de Giro Firmadas por el ordenador de Gasto en relación con las instrucciones de Giro Visadas por la Tesorería. (IGFOG) c. Porcentaje de Instrucciones de Giro pagadas por la Fiduciaria en relación con las instrucciones de Giro Visadas por la Tesorería. (IGPF) 3. Indicadores Presupuesto-ejecución Presupuestal tiene tres indicadores así: a. Cumplimiento de la ejecución del presupuesto asignado en la vigencia (CEPAV) b. Cumplimiento de la ejecución del presupuesto asignado en la vigencia (CEPAV) cumplimiento de la ejecución del presupuesto asignado en la vigencia (CEPAV) 4. Indicadores Central de Cuentas: su indicador se relaciona a continuación: a. Porcentaje de subsanaciones de los documentos de cobro (SOC) 5. Indicadores Fiducias-Contabilidad: corresponde al siguiente indicador a. Conciliación cuentas contables recursos de inversión (CCCRI) 6. Indicadores Contabilidad Estados Financieros: el indicador es: a. Estados Financieros (EEFF) No obstante el Macroproceso cuenta con diez indicadores, la	

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
			totalidad de estos son de cumplimiento, los cuales resultan insuficientes para medir la efectividad del desarrollo de los procesos, especialmente los indicadores de Contabilidad por ser el proceso en donde se refleja el producto final como son los estados financieros, por lo tanto es necesario formular indicadores de efectividad frente a estos.	
1.2.3.1.11	27. ¿LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	PARCIALMENTE	Las Notas Explicativas a los Estados Contables revelan los hechos económicos ocurridos en la entidad, en concordancia con la estructura definida, sin embargo; la información comparativa de los estados financieros no presenta el valor de todas las variaciones y falta más revelaciones de forma contextualizada que permitan un fácil entendimiento por parte de los usuarios de la información financiera	Se elaboró y está dando aplicación a la "GUIA – LISTA DE CHEQUEO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - Formato 7-GCC-G-16, como instrumento de validación de revelaciones del juego completo de estados financieros y para los informes financieros trimestrales, se realizan seguimientos de las redacción de las notas
1.2.3.1.12	27.1. ¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS	PARCIALMENTE	En concordancia con el marco normativo aplicable y lo definido por la entidad en el Manual de Política y Lineamientos Contables, en el cual se definen algunos criterios contenidos en la Plantilla para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros, de acuerdo	Se elaboró y está dando aplicación a la "GUIA – LISTA DE CHEQUEO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - Formato 7-GCC-G-16, como instrumento de de

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
	ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?		con lo estipulado en la Resolución 038 del 13 de febrero del 2024 y la Resolución 411 del 2023. se presentan las notas a los estados financieros , sin embargo Control Interno pudo evidenciar que se utilizó la cuenta 242411 embargos por concepto de nómina erróneamente.	validación de revelaciones del juego completo de estados financieros y para los informes financieros trimestrales, se realizan seguimientos de las redacción de las notas
1.2.3.1.13	27.2. ¿EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	PARCIALMENTE	Las Notas Explicativas a los Estados Contables revelan los hechos económicos ocurridos en la entidad con información de tipo cualitativo y cuantitativo, con respecto a la información de tipo cualitativo, se deben revelar los aspectos relacionados a los detalles de cada cuenta que permita una fácil interpretación.	Se elaboró y está dando aplicación a la "GUIA – LISTA DE CHEQUEO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - Formato 7-GCC-G-16, como instrumento de validación de revelaciones del juego completo de estados financieros y para los informes financieros trimestrales, se realizan seguimientos de las redacción de las notas
1.2.3.1.14	27.3. ¿EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	PARCIALMENTE	Se revisó las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre, las cuales se entregaron sobre el tiempo de reportar la Evaluación de Control Interno Contable , que no permite hacer una validación adecuada sobre las revelaciones y confrontarla con los auxiliares que soportan la información, sin embargo se observó que se presentan los	Se elaboró y está dando aplicación a la "GUIA – LISTA DE CHEQUEO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - Formato 7-GCC-G-16, como instrumento de validación de revelaciones del juego completo

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
			resultados de las variaciones y falta más revelaciones de forma contextualizada que permitan un fácil entendimiento por parte de los usuarios de la información financiera.	de estados financieros y para los informes financieros trimestrales, se realizan seguimientos de las redacción de las notas
1.4.3	30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	En la Matriz de Riesgos se establece la probabilidad y el impacto que pueden tener en la entidad la materialización de los riesgos. Existe unos riesgos materializado para el proceso contable, que no han sido revisado y modificada su valoración después de controles. Omisión o registro inoportuno de hechos económicos: 2. Aplicación inadecuada del marco normativo para entidades de gobierno: En los seguimientos realizados por Control Interno en la vigencia 2023 se evidenciaron hechos económicos de manera inoportuna e inobservando el principio de causación, estos fueron documentados en los correspondientes informes. 3. Se evidencia materialización del Riesgo en la omisión de la presentación de las obligaciones tributarias y de declaración y pago de las mismas (en la presentación extemporánea de la información exógena generando pago por sanción).	Se actualizó la matriz de riesgos de contabilidad con la asesoría de la Oficina de Planeación.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	Se da tratamiento a los riesgos que se encuentran identificados en la matriz, este se da a través de los planes de mejoramiento y la ejecución de los controles registrados en el mapa de riesgos; sin embargo esta actividad resulta insuficiente, toda vez que existen riesgos materializados, los cuales continúan con la misma valoración después de controles, corresponden a los siguientes: 1. Omisión o registro inoportuno de hechos económicos: 2. Aplicación inadecuada del marco normativo para entidades de gobierno: En los seguimientos realizados por Control Interno en la vigencia 2023 se evidenciaron hechos económicos de manera inoportuna e inobservando el principio de causación, estos fueron documentados en los correspondientes informes. 3. Se evidenció materialización del Riesgo en la omisión de la presentación de las obligaciones tributarias y de declaración y pago de las mismas (en la presentación extemporánea de la información exógena generando pago por sanción).	Se actualizó la matriz de riesgos de contabilidad con la asesoría de la Oficina de Planeación.
1.4.5	30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	El último control de cambio se hizo a octubre del 2023, la cual no refleja la realidad de la nueva valoración del riesgo, toda vez que tres de los riesgos asociados	Se actualizó la matriz de riesgos de contabilidad con la asesoría de la Oficina de Planeación.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
			directamente al proceso contable, se encuentran materializados; sin embargo su calificación después de controles lo ubica en zona de riesgos moderada, lo cual no es razonable con el impacto de su materialización, sobre todo el riesgo Omisión o registro inoportuno de hechos económicos, en cuanto a la inoportunidad del registro del hecho económico, así como la omisión en presentación de las obligaciones tributarias y declaración y pago de las mismas que generó una sanción en el 2023.	
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	El proceso contable estableció los controles asociados a los riesgos identificados en la matriz con el fin de mitigar la ocurrencia de estos; sin embargo, estos controles no son suficientes y no han sido efectivos para evitar la materialización de los mismos	Se actualizó la matriz de riesgos de contabilidad con la asesoría de la Oficina de Planeación.
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Aun cuando el Proceso de Gestión Contable realizó revisión de los controles en el mes de octubre, en seguimiento realizado al macroproceso de Gestión Financiera el E.T. Control Interno de Gestión recomendó revisar la efectividad de las acciones de mejora que se encuentran ejecutando relacionadas con las conciliaciones de información, dado que se siguen presentando inconsistencias en la elaboración de estas,	Se realizan las conciliaciones interáreas y se hace seguimiento trimestral a los saldos contables.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
			así mismo en la oportunidad del registro.	
1.4.8	31. ¿LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	PARCIALMENTE	Los funcionarios del macroproceso gestión financiera cumplen con los perfiles establecidos por la entidad para el desempeño de las funciones asignadas en cuantos estudios y experiencia laboral; la cual potencializan con las capacitaciones virtuales y presenciales en el transcurso de la vigencia, las cuales en su gran mayoría son dictadas por el Ministerio de Hacienda, y están relacionadas con los diferentes módulos de SIIF, Sin embargo la alta rotación de personal hace que se pierda la curva de aprendizaje y la continuidad en el manejo de la información	Se asisten a todas las capacitaciones organizadas por SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación.
1.4.10	32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	En la elaboración del Plan de Capacitación se considera el desarrollo de las competencias y actualización del personal involucrado en el proceso contable. Sin embargo la rotación de personal hace que se pierda la curva de aprendizaje	
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	Los programas de capacitación contemplan que estén encaminados al mejoramiento de competencias y habilidades del personal. Se hace la verificación a partir de la medición de los siguientes indicadores,	Se asisten a todas las capacitaciones organizadas por SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
			contenidos en el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2023: a. Alcance el cual mide: el porcentaje de alcance de participación de los servidores b. eficiencia, mide: el porcentaje de ejecución presupuestal alcanzado eficacia, mide: Implementación del PIC planeado d. Efectividad, mide: el grado de productividad e. Calidad, mide: la contribución a la mejora del desempeño laboral Sin embargo no se evidencia capacitaciones específicas para el grupo de contabilidad, se participa en las capacitaciones del MHCP y de la CGN.	

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

La entidad no informa en forma concreta sobre la Eficiencia y Eficacia de las acciones realizadas en el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta:

A 31 de diciembre de 2023 el Plan de Mejoramiento de la Entidad (PM) estaba conformado por ochenta y ocho (88) hallazgos (32 cumplidos y 56 en ejecución) y por 267 actividades propuestas para subsanar, eliminar y/o corregir las causas que generaron los hallazgos, emitidos en los informes de auditorías realizados por la Contraloría General de la República.

En la vigencia 2023 se cumplió el 100% de las actividades programadas según los plazos establecidos, correspondiente a 126 actividades que equivalen al 47% del avance total del plan. Control interno de gestión de acuerdo con la información entregada por las áreas y la revisión realizada al plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023 concluye que el plan no presenta incumplimientos en su ejecución.

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
88	267	126	100 %	47%

Fuente de Información: Oficina de Planeación y Cumplimiento

Respecto a la administración del plan de mejoramiento para garantizar que las actividades para corregir los hallazgos sean eficaces y efectivas, el Fondo Adaptación realiza una serie de acciones, en las que se encuentran:

- Se realiza un monitoreo y seguimiento basado en líneas de defensa, alineada con la dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que se articula con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI):

Primera línea de defensa: Todos colaboradores y equipo de trabajo que intervienen en los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República deben revisar los informes de auditoría y formular la propuesta de las acciones de mejora y actividades necesarias para subsanar, eliminar y/o corregir la causas que generaron los hallazgos. Una vez surtido el trámite de aprobación y suscripción del plan de mejoramiento son quienes tienen la responsabilidad de ejecutar y dan cumplimiento a las actividades programadas en los tiempos establecidos, emitir alertas, reportan su avance y evidencias a la segunda línea de defensa, conforme a los plazos establecidos.

Segunda línea de defensa: Los líderes de equipo de trabajo y el nivel directivo que monitorean que la primera línea cumpla con actividades programadas en los tiempos establecidos ya sea a través de comités, reuniones de equipo u otro tipo de monitoreo, con el propósito de velar por el cumplimiento del plan de mejoramiento. Asimismo, son responsables ante las demás líneas de defensa si se presenta alguna observación.

Igualmente, como segunda línea de defensa está la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento (OAPC), en el marco de sus competencias, realiza monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la CGR, estableciendo indicaciones, mecanismos, herramientas para el monitoreo y establece la periodicidad de los reportes y entrega de soportes (trimestral). Los reportes son consolidados y son remitidos, junto a las observaciones y alertas si es el caso, a la tercera línea de defensa. Por otra parte, la OAPC replica las recomendaciones dadas por Control Interno de Gestión para la revisión correspondiente de cada área y si es necesario establecer nuevas acciones de mejora tendientes a subsanar los hallazgos.



Tercera línea de defensa: Control Interno de Gestión de la entidad, en el marco de sus roles, responsabilidades y normativa, evalúa la efectividad de las acciones de mejora, tanto en el cumplimiento en tiempo y forma como en si las actividades logran mitigar y/o corregir los hallazgos identificados, plasmado en el *Informe periódico de seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento institucional y evaluación de acciones cumplidas*. Este ejercicio permite a los responsables corregir cualquier desvío o implementar acciones adicionales, si fuera necesario de acuerdo con las recomendaciones de control interno, asegurando la mejora continua. Los informes de control interno son informando al representante legal de la entidad, quien a su vez da las indicaciones respectivas al nivel directivo.

Línea estratégica: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de Control Interno, según la resolución interna 0175 de 2018, conformado por el nivel directivos de la entidad, monitorea entre otros aspectos el seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la CGR.

- La entidad cuenta con un procedimiento para el seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento institucional.
- El cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional y reporte de las acciones cumplidas se transmite a la Contraloría General de la República (CGR) en forma semestral a través del aplicativo del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) y este avance se publica en la página web de la entidad.
- Por otra parte, en el marco del plan anual de auditoría se programan capacitaciones en la formulación en planes de mejoramiento, con el propósito de brindar orientaciones y fortalecer la formulación de acciones efectivas.

Es de anotar que el plan de mejoramiento específico de la Auditoría de gestión Financiera Vigencia 2023 realizada por la Contraloría General de la República se suscribió el 10 de julio de la vigencia 2024 por SIRECI, para el cual se realizará el monitoreo y seguimiento establecido en los tiempos establecidos. (Anexo certificado de suscripción plan de mejoramiento Financiera 2023).

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su requerimiento y quedamos atentos a suministrar la información adicional que sea requerida.

13.- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LACGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
13	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADOCIVIL	RAZONABLE	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de subsanar los hallazgos presentados por la Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría financiera realizada en la vigencia 2023, suscribió un Plan de Mejoramiento Institucional, donde se estableció el cumplimiento de unas a acciones de mejoramiento, con unas actividades programadas a ejecutarse durante las vigencias 2024 y 2025, lo cual conlleva a evitar situaciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros, en concordancia con el marco normativo para entidades de gobierno. Anexo Plan de Mejoramiento Institucional.

“2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de laRepública. REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección cantidad en materiales para la prestación de servicios por \$39.005,9 millones, debido a deficiencias en el flujo de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) no reconoció el inventario de insumos y materiales adquiridos para la fabricaciónde documentos, los cuales permanecieron en existencia al finalizar el año 2023 en la fábrica de documentos. Estos materiales e insumos, que son activos controlados por la RNEC, surgieron de eventos pasados (contratos), sobre los cuales se esperaba obtener potencialde servicio (capacidad de los elementos para prestar servicios y conseguir los objetivos de la entidad). Al cierre de diciembre de 2023, estos activos tenían una medición fiable.

Lo anterior, contravino lo establecido en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, versión 2015.03, adoptado mediante Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación (CGN), párrafos 53, 54, 62, 65 en relación con activos y párrafo 84 del numeral relacionado con el reconocimiento de activos; el párrafo 1, numeral 9.1 reconocimiento, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, adoptado mediante Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó sobrestimación del gasto en la cuenta 5.1.11.14 por \$39.005,9 millones y subestimación de los activos en la cuenta 1.5.30.09 por el mismo valor. Esta omisión se consideró material en el reconocimiento, dado que representó el 6,62% de los activos, que ascendieron a \$589.011,2 millones, superando materialidad de la RNEC, que correspondió al 2% de los activos. Como resultado, el estado de situación financiera no representó fielmente la información financiera.

Respuesta:

En el Plan de Mejora Institucional presentado por la RNEC y aprobado por la Contraloría General de la Nación se establecieron las siguientes actividades con el propósito de atender el hallazgo en mención y realizar las correcciones correspondientes con el siguiente planteamiento:

No.	Código hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades
1	1	Modificar el procedimiento Administración y Control de Bienes Muebles - GRPD01 en el sentido de establecer parámetros de los informes de saldos de materiales primas que deben presentar la Coordinación de Producción y Envíos.	Actualizar y aplicar el procedimiento Administración y Control de Bienes Muebles - GRPD01 en lo relacionado con los saldos de materias primas de la fábrica de documentos de identidad.
2	1	Modificar el procedimiento Administración y Control de Bienes Muebles - GRPD01 en el sentido de establecer parámetros de los informes de saldos de materiales primas que deben presentar la Coordinación de Producción y Envíos.	Solicitar y verificar el informe de saldos de materias primas emitido por la Coordinación de Producción y Envíos, encargada de la fábrica de documentos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento Preparación y Expedición de Tarjetas de Identidad y Cédulas de Ciudadanía -RAPD03, actividad No. 26 controles de insumos fábrica a cierre de la vigencia 2023, con el fin de realizar los ajustes contables a que haya lugar, previa mesa de trabajo.

Respecto a las actividades propuestas se han presentado los siguientes avances:

No.	Código hallazgo	Avances
1	1	Se actualizó el procedimiento GRPD01 Administración y Control de bienes muebles a la versión 8 el 17 de septiembre de 2024. En la política de operación No. 21 se describe el proceso de registro de las materias primas relacionadas con el proceso de producción de documentos de identificación en el aplicativo de control de inventarios
2	1	Se realiza mesa de trabajo el 18/04/2024 con la Coordinación de Producción y Envíos para definir la estructura de los informes de saldos de materias primas relacionadas con el proceso de producción de documentos de identificación en el aplicativo de control de inventarios y su periodicidad. A partir de la fecha de la mesa de trabajo, la Coordinación de Producción y Envíos empieza a reportar mensualmente los saldos de las materias primas a la Coordinación de Almacén e Inventarios.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en multas y sanciones por \$18.198,9 millones, debido a debilidades en el retiro contable de los procesos de cobro coactivo y disciplinarios en la RENC. La cesión física de 1.201 de estos procesos al Consejo Nacional Electoral (CNE) se inició el 9 de febrero

de 2024. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2023, la transferencia de los procesos aún no se había concretado. A pesar de esto, dichos procesos fueron retirados de la cuenta de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. No se tuvo en cuenta que, hasta que se realizara la entrega formal y material de los mismos, la responsabilidad continuaba recayendo en la RNEC, contraviniendo lo establecido en Numeral 3.2.3.1 del Procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado en los procedimientos transversales de contabilidad pública, mediante Resolución 193 de 2016.

Lo anterior generó subestimación en la cuenta de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con su correspondiente contrapartida en el capital fiscal, cuenta 3.1.05, originado por el retiro contable realizado sin el soporte adecuado. Este movimiento es material, ya que representó 5,97 veces el saldo del grupo 13, correspondiente a deudores y el 3% del valor total de los activos de la RNEC a 31 de diciembre de 2023, que ascendía a \$589.011,2 millones. Respuesta:

La Coordinación de Cobros Coactivos realizó la entrega de los 17 procesos faltantes al CNE, con lo cual se corrigió la subestimación de las cuentas por cobrar y asegurar la correcta transferencia y registro de los procesos de cobro coactivo mediante las siguientes actividades:

- Notificación de los autos de transferencia de los procesos faltantes.
- Revisión del estado de todos los procesos de cobro coactivo y disciplinarios pendientes de transferencia
- Se coordinó con el CNE el cronograma para la transferencia respectiva.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

No se logró obtener la suficiente evidencia en la cuenta administrativas por \$9.858,5 millones, respecto al cumplimiento de los numerales 4.1 y 4.2 de las de características fundamentales y de mejora de la información financiera de propósito general, relacionadas con relevancia, representación fiel y verificabilidad y el numeral 3.2 del procedimiento para la evaluación del control interno contable sobre los elementos y actividades para gestionar el riesgo contable, adoptado mediante Resolución 193 del 5 de mayo 2016, debido a debilidades en el seguimiento de alertas, análisis y verificación de la provisión de procesos judiciales, dado que la provisión del proceso 2500023260002011016400 presentó comportamiento inusual durante la vigencia 2023, al incrementarse de \$220,1 millones a \$12.681,4 millones (5.660%), sin que se evidenciara, por parte de la gerencia administrativa y financiera o la oficina de control interno de la RNEC, gestiones para comprobar y asegurar la representación fiel al cierre de la vigencia 2023, junto con el cumplimiento de las condiciones de verificabilidad y el sistema documental, lo cual generó una incertidumbre de \$9.858,5 millones, establecida por la diferencia entre la provisión contable y la herramienta de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

Lo anterior, debido a la falta de documentos, conceptos técnicos, bases y variables que permitieran comprobar y validar la razonabilidad del saldo de las provisiones judiciales. Estacifra representó el 39,62% del saldo de la cuenta provisiones, litigios y demandas (2.7.01.03), que ascendía a \$24.876,6 millones.

Respuesta:

La Oficina Jurídica de la entidad estableció como acción de mejora optimizar y asegurar la precisión en el cálculo y registro de provisiones contables en la institución, con las siguientes actividades:

- Revisar las provisiones que presenten variaciones inusuales y solicitar información del cálculo de la provisión a los apoderados.
- Actualizar del acto administrativo del cálculo de la obligación contingente de los procesos.

Y la Coordinación de Contabilidad con base en lo anterior, realizará las siguientes actividades:

- Solicitar informe a los apoderados y el recalcule de las provisiones.
- Realizar pruebas aleatorias a las provisiones y desde la oficina jurídica se enviará captura del Ekogui.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en licencias por \$7.590,3 millones, debido a que el concepto técnico emitido por la dirección de registro civil e identificación reportó las licencias de

ampliación de capacidad digital como si fueran a perpetuidad, sin tener en cuenta la capacidad limitada y el agotamiento de las mismas. Como resultado, la RNEC no amortizó las 948.783 licencias consumidas, lo que redujo el potencial de servicio del activo, contraviniendo lo establecido en los párrafos 29, 32 y 34 numeral 15.3, medición posterior de activos intangibles de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; así como el párrafo 37 del numeral 15.5 sobre la revelación que se debe realizar a los activos intangibles y el párrafo 107 del numeral 6.3.5.1 sobre las bases de medición de los activos contenido en el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera que hace parte del marco normativo para entidades de gobierno.

Lo anterior generó incorrección por subestimación en la cuenta 1.975.07 de ‘amortización acumulada de activos intangibles’ por \$7.590,3 millones, con su contrapartida en 5.3.66.05 gastos ‘amortización de activos intangibles’ por \$4.304.3 millones, equivalentes 538.036 licencias de identificación asignadas en 2023 y \$3.286,0 millones en la cuenta 310902 resultados de ejercicios anteriores por las licencias asignadas en periodos previos a 2023.

En el Plan de Mejoramiento Institucional presentado por la RNEC y aprobado por la Contraloría General de la Nación se establecieron las siguientes actividades con el propósito de atender el hallazgo y realizar las correcciones correspondientes:

No.	Código hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades
13	4	Modificar el procedimiento Administración y Control de Bienes Muebles - GRPD01 en el sentido de establecer parámetros de vida útil de las licencias de identidad digital.	Realizar mesa de trabajo con la Registraduría Delegada para el Registro Civil e Identificación - Dirección Nacional de Identificación y Gerencia de Informática, para definir los parámetros de la amortización de las licencias de identidad digital.
14	4	Modificar el procedimiento Administración y Control de Bienes Muebles - GRPD01 en el sentido de establecer parámetros de vida útil de las licencias de identidad digital.	Actualizar el procedimiento Administración y Control de Bienes Muebles - GRPD01 en lo relacionado con los parámetros de la amortización de las licencias de identidad digital.

Respecto a las actividades propuestas se han presentado los siguientes avances:

No.	Código hallazgo	Avances
13	4	Se realiza mesa de trabajo el 26/08/2024, estando presentes la Coordinación de Producción y Envíos, la Gerencia de Informática, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Almacén e Inventarios para definir los parámetros de la amortización de las licencias de identidad digital, sin llegar a un acuerdo o conclusión para darle solución al Hallazgo. Se concluye que es pertinente solicitar una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para buscar una solución acorde con su marco normativo para entidades de gobierno y se solicita ampliar la fecha de terminación de la actividad al 30 de noviembre de 2024
14	4	Sin avance al depender del cumplimiento de la actividad anterior

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en edificios y casas por \$708,7 millones, por debilidades en el control interno en el componente de comunicación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (FRRNEC), al no realizar el reconocimiento de las mejoras efectuadas al edificio ubicado en la Calle 26 No. 51-50, lo que habría permitido incrementar el costo del activo y ajustar su vida útil, contraviniendo lo establecido en los párrafos 44 y 73 del subcapítulo 6.3.5 bases de medición de activos, así como el numeral 6.3.5.1, párrafo 107 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para entidades de gobierno. También las normas para el

reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno actualizadas con las Resoluciones 342 del 23 de diciembre del 2022y 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en el capítulo I, numeral 10 Propiedades planta y equipo, numeral 3.2.3.1 y el procedimiento para la evaluación del control interno contable, lo cual generó subestimación de las edificaciones (cuenta 1.6.40.01) contra ingresos recibidos sin contraprestación (cuenta 4.4.28.90).

Respuesta:

En el Plan de Mejora Institucional presentado por la RNEC y aprobado por la Contraloría General de la Nación se establecieron las siguientes actividades con el propósito de atender el hallazgo y realizar las correcciones correspondientes:

No.	Código hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades
18	5	Verificar que los conceptos establecidos en los contratos correspondan técnicamente a la intervención del bien inmueble.	La Coordinación de Mantenimiento y Construcciones verificará que se incluyan los conceptos técnicos correctos en la estructuración de los estudios y documentos previos para evitar errores de interpretación a la hora de reconocer un mayor valor de un bien inmueble.

Respecto a las actividades propuestas se han presentado los siguientes avances:

No.	Código hallazgo	Avances
18	5	Se lleva cabo mesa de trabajo el 25/06/2024 con la Coordinaciones de Mantenimiento y Construcciones, la Coordinación de Almacén e Inventarios, la Dirección Financiera y la Oficina de Planeación con el propósito de definir las acciones a realizar para garantizar que los conceptos establecidos en los contratos correspondan técnicamente a la intervención a realizar al bien inmueble.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en edificaciones por \$589,2 millones, debido a que en el aplicativo de control de inventario (Seven ERP), la RNEC registró una vida útil para los activos que excedió la estimación realizada por el evaluador. No se encontraron documentos que sustentaran tal decisión, ni evidencia de mejoras o adiciones que justificaran un incremento en la vida útil de dichos activos. Asimismo, se omitió la revisión de la vida útil al concluir el periodo contable, incumpliendo así la normativa vigente para la medición posterior de los activos. En particular, el activo con la placa C370582871, que corresponde a dos edificaciones valoradas en \$1.704 millones y \$426 millones con vidas útiles de 78 y 94 años respectivamente, que fue registrado incorrectamente como un único bien con una vida útil asignada de 93,69 años.

Lo anterior, contravino lo establecido en los párrafos 44 y 73, subcapítulo 6.3.5 bases de medición de activos, numeral 6.3.5.1, párrafo 107 del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera para entidades de gobierno, al igual que las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno actualizadas con las Resoluciones 342 del 23 de diciembre del 2022 y 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en el capítulo I, numeral 10 Propiedades, planta y equipo y el numeral 3.2.3.1 y el procedimiento para la evaluación del control interno contable, lo cual generó subestimación en la depreciación acumulada de los inmuebles analizados en la muestra (cuenta 1.6.85.01), con su contrapartida en los gastos (cuenta 5.3.60.01); respecto de las vidas útiles asignadas a los activos, toda vez que fueron modificadas sin documentos que soporten la decisión, más aun considerando que el aplicativo y hojas de vida no evidenciaron mejoras o adiciones que sustentarán los incrementos en las vidas útiles.

Respuesta:

En el Plan de Mejora Institucional presentado por la RNEC y aprobado por la Contraloría General de la Nación se establecieron las siguientes actividades con el propósito de atender el hallazgo y realizar las correcciones correspondientes:

No.	Código hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades
19	5	Realizar avalúos comerciales a todos los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad.	La Coordinación de Gestión de Recursos Físicos adelantará el proceso de contratación para llevar a cabo el avalúo comercial de todos los bienes inmuebles propiedad de la Entidad
20	5	Actualizar el valor y la vida útil de los bienes inmuebles de la Entidad en el aplicativo de control de inventarios.	La Coordinación de Almacén e Inventarios realizará las actualizaciones correspondientes de valor y vida útil de los bienes propiedad de la Entidad que cuenten con avalúo comercial certificado por un perito.

Respecto a las actividades propuestas se han presentado los siguientes avances:

No.	Código hallazgo	Avances
19	5	La Coordinación de Gestión de Recursos Físicos no ha logrado adelantar el proceso de contratación para llevar a cabo el avalúo comercial de todos los bienes inmuebles propiedad de la Entidad
20	5	Sin avance al depender del cumplimiento de la actividad anterior

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en otras cuentas por cobrar por \$669,6 millones, debido a que se identificaron debilidades en el control interno contable de la RNEC al estimar de manera

colectiva el deterioro en los deudores por sanciones administrativas y disciplinarias de la oficina de cobro coactivo, cuando la cartera no comparte características similares en términos de riesgo crediticio, calificación del deudor y plazos de vencimiento. Por ejemplo, los procesos 3017383, 3017384, 3017385 y 3017386 tienen una antigüedad superior a 10 años, lo que representó una cartera por \$31,3 millones con prescripción. Adicionalmente, en la cuenta 1.3.84.26 'pago por cuenta de terceros', existe un saldo a nombre de la RNEC por \$668.4 millones, en el cual aún está pendiente identificar al tercero, la antigüedad y el número de partidas.

Lo anterior, contravino lo establecido en los numerales 2.4.1, 2.4.2 (párrafo 22), 2.6 revelación y deterioro de cuentas por cobrar de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno y los numerales 5.1 y 5.2 de las políticas contables de la RNEC, lo cual resultó en la imposibilidad material de avanzar en el proceso de cobro coactivo en los cinco (5) procesos, lo que llevó a una subestimación del deterioro por \$1.2 millones, ya que estos no representaban un derecho cierto para la organización. Además, la cartera a nombre de la RNEC por \$668,4 millones mostró una subestimación en la cuenta del deterioro acumulado.

Respuesta:

La Oficina Jurídica – Oficina de Cobros Coactivos y la Dirección Financiera, con el fin de dar cumplimiento al hallazgo de la Contraloría General de la República, establecieron las siguientes acciones, para subsanar la glosa en mención:

- Revisar y actualizar el manual de políticas contables de la entidad
- Actualizar el procedimiento para el cálculo del deterioro de cartera de los procesos a cargo de Cobros Coactivos
- Depurar el saldo de cuenta Incapacidades correspondiente a la vigencia 2022 y anteriores.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-No se logró obtener la suficiente evidencia en pago por cuenta de terceros por \$267,1 millones, respecto al cumplimiento del numeral 3.2.14 de análisis, verificación y conciliación de información contenido en el procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la Resolución 193 de 2016 y el memorando GAF -335 del 19 de octubre del 2023 de la RNEC, debido a deficiencias de control interno contable relacionadas con la no confirmación o verificación de saldos con fuentes externas (EPS), para conciliar y ajustar la información previo al cierre contable, dado que se evidenciaron diferencias entre los saldos contables de la RNEC y los reportes de las EPS a la Contraloría General de la República (CGR), generando incertidumbre en la cuenta (1.3.84.26) 'pago por cuenta de terceros', en razón a las diferencias entre los saldos contables y lo certificado por las EPS.

Respuesta:

La Gerencia del Talento Humano – Grupo de Salarios y Prestaciones, y la Dirección Financiera – Grupo de Contabilidad, con el fin de dar cumplimiento al hallazgo de la Contraloría General de la República, establecieron las siguientes acciones, para subsanar la glosa en mención:

- Conciliación de los saldos contables entre la RNEC y las respectivas Entidades promotoras de Salud EPS.
- ✓ Elaborar circular del proceso de las incapacidades entre el Grupo de Salarios y Prestaciones y la Dirección Financiera, para que el Grupo de Salarios, confronte la circularización y tome los controles que requieran.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en equipo de computación por \$22,0 millones, debido a deficiencias en el seguimiento a la incorporación de los activos de la RNEC. Además, la gerencia administrativa y financiera no convocó a sesiones del comité de donaciones durante 2023. Esto resultó en la omisión del reconocimiento en los estados financieros de 22 bienes, valorados en \$22,0 millones, donados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). De estos, 12 bienes valorados en \$14,6 millones fueron asignados a la Registraduría Especial de Cartagena, mientras que 10 bienes valorados en \$7,4 millones permanecieron en la RNEC con la condición de “OAI - Pendiente por asignar”.

Lo anterior, contravino lo establecido en los párrafos 43 y 84 del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno, en lo relacionado con el principio de devengo y reconocimiento de activos; los párrafos 1 y 13 de definición de ingresos sin contraprestación de servicios, contenidos en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno; y el artículo 5 de la Resolución 3337 del 7 de febrero del 2022, el cual creó el comité de donaciones de la RNEC e impartió instrucciones frente a su manejo. Lo cual, generó subestimación de la propiedad, planta y equipo con su contrapartida en los ingresos por transferencias (cuenta 4.4.28). De igual forma, subestimación en los gastos por depreciación, resultado del uso de los bienes en valor indeterminado por cuanto están sujetos a la activación de los elementos.

Respuesta:

En el Plan de Mejoramiento Institucional presentado por la RNEC y aprobado por la Contraloría General de la Nación se establecieron las siguientes actividades con el propósito de atender el hallazgo y realizar las correcciones correspondientes:

No.	Código hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades
29	8	Reconocer y registrar los bienes donados en el aplicativo de control de inventarios.	Una vez verificada la entrega total de los bienes donados, reconocer y registrar los activos en el aplicativo de control de inventarios con todos los soportes correspondientes.
30	8	Actualizar el procedimiento Administración y Control de Bienes Muebles - GRPD01.	Actualizar el procedimiento Administración y Control de Bienes Muebles - GRPD01 en lo relacionado con bienes recibidos en donación.

Respecto a las actividades propuestas se han presentado los siguientes avances:

No.	Código hallazgo	Avances
-----	-----------------	---------

29	8	Es importante aclarar que de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 3337 de 2022, las donaciones gestionadas por la Oficina de Asuntos Internacionales no deben ser sometidas a aprobación del comité de donaciones en el nivel central. El ingreso de los bienes donados por la USAID se registró con los comprobantes de entrada No. 108 del 26/03/2024 y 154 del 12/07/2024, una vez el cooperante suministro todos los documentos requeridos y entregolos bienes de manera formal.
30	8	Se actualizó el procedimiento GRPD01 Administración y Control de bienes muebles a la versión 8 el 17 de septiembre de 2024. Se incluyó la política de operación No. 22 la cual indica que <i>"Todos los bienes muebles recibidos en donación, incluyendo los gestionados por Asuntos Internacionales, deberán ser registrados en el período contable en el que fueron entregados."</i>

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en otras cuentas por cobrar por \$5,6 millones, por deficiencias en el flujo de información hacia el área contable se detectó que los registros no reflejaban adecuadamente la existencia de una cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a recursos pendientes de reintegrar, derivados de mayores valores pagados en la nómina, contraviniendo lo establecido en el numeral 6.2 del reconocimiento de los elementos de los estados financieros del marco conceptual de entidades de gobierno; el numeral 2.1 de reconocimiento de cuentas por cobrar contenido en normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, actualizado con la Resolución 331 del 2022; el procedimiento para la evaluación del control interno contable incorporado por la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), y el numeral 7.5 y 7.13 del procedimiento de reconocimiento de salarios, prestaciones y novedades de nómina, versión 7, código PTPD064 de la RNEC, lo cual generó subestimación de las cuentas por cobrar (cuenta 1.3.84.90) por \$4,5 millones e incertidumbre por \$1,1 millones, debido a la falta de soportes que permitieran establecer la razonabilidad de la cifra.

Respuesta:

Desde el nivel desconcentrado (Registraduría Distrital – Delegación Departamental), se deberá adelantar una actuación administrativa general conforme las reglas normativas estatuidas en el artículo 34 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011; lo anterior, con la intención de producir y, en este caso, ejecutar un Acto Administrativo por parte de la Entidad, que conlleve a la constitución de un título ejecutivo para obtener el reintegro de dineros por concepto de salarios pagados en exceso a exservidores o servidores que prestaron o prestan sus servicios.

Instrucciones:

Constituir un expediente administrativo contra el presunto deudor (exservidor y/o servidor) el cual deberá contener:

- Resolución de nombramiento.
- Resolución aceptación de renuncia.
- Formato de información personal VTFT07.
- Último Desprendible de pago efectuado al exservidor y/o servidor.

Se deberá proyectar oficio, en el cual se le comunique al ex servidor o servidor la apertura de una actuación administrativa, discriminándose los valores presuntamente adeudados, concediéndose el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de dicha actuación, para que, si a bien lo tiene, solicite y aporte las

pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa que se adelante en su contra, respetando así, el derecho constitucional al debido proceso, contradicción y defensa.

Si el (ex) servidor realiza el pago, consignando por medio de "transacción Electrónica vía PSE" se deberá enviar al Grupo de Salarios y Prestaciones, el soporte de la TRANSACCIÓN PSE - PSE PAGOS.

Dentro de la etapa probatoria, podrá presentarse dos escenarios:

- **Solicitud de pruebas:** En este caso, se deberá expedir un auto que decrete las pruebas, el cual deberá ser notificado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud; transcurrido dicho término, se expedirá el Acto Administrativo debidamente motivado que decide la actuación administrativa, debiéndose resolver todas las peticiones impetradas por el exservidor o servidor si a ello hubiese lugar; el cual será notificado conforme las reglas dictadas por los artículos 56, 66 y siguientes del CPACA (Ley 1437 de 2011).
- **No solicita pruebas** – En este caso, transcurridos los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del oficio, sin recibir pronunciamiento alguno por parte del exservidor o servidor, ni tampoco se ha efectuado el reintegro del dinero adeudado, se deberá proceder con la expedición del Acto Administrativo motivado que decide la actuación; para el caso que nos ocupa, “Por el cual se ordene el reintegro de dineros por concepto de salarios pagados en exceso”, contra el cual procede el recurso de reposición y, que deberá ser debidamente notificado, conforme lo establecen los artículos 56, 66 y siguiente del CPACA (Ley 1437 de 2011).

Firmeza y Ejecución de los Actos Administrativos:

Una vez se haya agotado el proceso de notificación del Acto Administrativo y cumplido el plazo para resolver el recurso de reposición si este fue impetrado conforme las reglas del artículo 74 del CPACA, se deben cumplir las condiciones establecidas en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), que a la letra disponen:

(...) 87. Firmeza de los actos administrativos *Los actos administrativos quedarán en firme:*

1. *Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.*
2. *Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
3. *Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.*
4. *Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.*
5. *Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.*

89. Carácter ejecutivo de los actos expedidos por las autoridades *Salvo disposición legal en contrario, los actos en firme serán suficientes para que las autoridades, por sí mismas, puedan ejecutarlos de inmediato. En consecuencia, su ejecución material procederá sin mediación de otra autoridad. Para tal efecto podrá requerirse, si fuere necesario, el apoyo o la colaboración de la Policía Nacional (...)*

Tan pronto se cumplan los presupuestos procesales antes indicados, se deberá expedir la constancia de ejecutoria del acto administrativo que ordena el reintegro de dineros por concepto de salarios pagados en exceso; la Resolución en firme y ejecutoriada, se constituye en un título ejecutivo exigible a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, razón por la cual, se adelantarán las gestiones administrativas pertinentes para iniciar con la actuación de Cobro Coactivo en contra del obligado.

A su turno, esta Gerencia, considera pertinente precisar que, como servidores públicos, la omisión de la actuación administrativa para llevar a cabo el reintegro de dineros por concepto de salarios pagados en exceso será reprochada y traslada ante la Oficina de Control Disciplinario de cada circunscripción electoral, para que, dicha dependencia dentro de la órbita de su competencia, adelante las investigaciones a que haya lugar.

Adicionalmente al final del ejercicio se deberá informar las cuentas por cobrar a la Coordinación de Contabilidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR: CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-La RNE no tiene políticas contables actualizadas ni re expresó los estados financieros de 2022 para corregir el error en el reconocimiento de los bienes transferidos del FRRNEC, lo cual afectó la representación fiel y comparabilidad de la información de 2023. Por otra parte, la evaluación de control interno contable realizada por la RNEC tuvo resultados de 5.0 sobre 5.0, que fue eficiente. Sin embargo, se identificaron ciertos aspectos que podrían comprometer la efectividad de dichos controles.

Respuesta:

La Dirección Financiera – Grupo de Contabilidad, con el fin de dar cumplimiento al hallazgo de la Contraloría General de la República, establecieron las siguientes acciones, para subsanar la glosa en mención:

- Contratar un asesor contable políticas contables para la actualización de las políticas contables cumpliendo con el marco normativo para entidades de gobierno.
- Una vez actualizado el manual de políticas contables, se socializará con todas las áreas que generan información que alimenta los estados financieros de la entidad.
- Se actualizarán los procesos y procedimientos que correspondan de acuerdo con la actualización del manual de políticas contables.

De otra parte, en lo relacionado con la evaluación de control interno,

Una vez efectuada la evaluación, la Oficina de Control Interno procederá a verificar la información reportada referente a la calificación en el Chip de la Contaduría General de la Nación

La Oficina de Control Interno calificará la evaluación de Control Interno Contable dandocumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución 193 de 2016.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN

MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

13.- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE 1	COMPROMISO 2	OBLIGACIÓN 3	PAGOS 4	% COMP/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2,959,202,282	2,820,067,138	2,385,294,239	2,375,826,097	95%	81%	80%
Gastos de Personal	1,050,721,441	1,015,977,241	905,427,275	903,628,904	97%	86%	86%
Adquisición de Bienes y Servicios	1,653,234,178	1,555,366,092	1,243,789,938	1,237,509,134	94%	75%	75%
Transferencias Corrientes	178,580,892	173,119,483	168,326,852	168,235,748	97%	94%	94%
Disminución de Pasivos	69,705,241	69,705,241	61,851,095	60,553,231	100%	89%	87%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora	5,689,920	4,628,471	4,628,471	4,628,471	81%	81%	81%
SERVICIO DEUDA PUBLICA	1,270,610	1,270,610	1,270,610	1,270,610	100%	100%	100%
INVERSIÓN	240,671,230	240,109,812	117,369,439	117,369,439	100%	49%	49%
TOTAL PRESUPUESTO	3,199,873,511	3,060,176,950	2,502,663,678	2,493,195,536	96%	78%	78%

NOTA: Revisadas las cifras del comportamiento presupuestal, encontramos diferencias en los valores totales del presupuesto.

Respuesta:

La diferencia presentada en la cuenta de Disminución de Pasivos obedece a un error de transcripción en el cuadro presentado en Word. Por lo anterior, y con el fin de soportar el ajuste realizado se adjunta, el informe generado por aplicativo SIIF Nación y el cuadro con la corrección respectiva: (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE 1	COMPROMISO 2	OBLIGACIÓN 3	PAGOS 4	% COMP/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.959.202.282	2.819.565.038	2.385.294.239	2.375.826.097	95%	81%	80%
Gastos de Personal	1.050.721.441	1.015.977.241	905.427.275	903.628.904	97%	86%	86%
Adquisición de Bienes y Servicios	1.653.234.178	1.555.366.092	1.243.789.938	1.237.509.134	94%	75%	75%
Transferencias Corrientes	178.580.892	173.119.483	168.326.852	168.235.748	97%	94%	94%
Disminución de Pasivos	69.705.241	69.203.141	61.851.095	60.553.231	99%	89%	87%

Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora	5.689.920	4.628.471	4.628.471	4.628.471	81%	81%	81%
SERVICIO DEUDA PUBLICA	1.270.610	1.270.610	1.270.610	1.270.610	100%	100%	100%
INVERSIÓN	240.671.230	240.109.812	117.369.439	117.369.439	100%	49%	49%
TOTAL PRESUPUESTO	3.199.873.511	3.059.674.850	2.502.663.678	2.493.195.536	96%	78%	78%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROP. VIGENTE DEFINITIVA 1	EJECUCIÓN COMPROMISO 2	PERDIDA DE APROPIACIÓN 3= (1-2)
FUNCIONAMIENTO	2,959,202,282	2,820,067,138	139,135,144
Gastos de Personal	1,050,721,441	1,015,977,241	34,744,200
Adquisición de Bienes y Servicios	1,653,234,178	1,555,366,092	97,868,086
Transferencias Corrientes	178,580,892	173,119,483	5,461,409
Disminución de Pasivos	69,705,241	69,705,241	
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora	5,689,920	4,628,471	1,061,450
SERVICIO DEUDA PUBLICA	1,270,610	1,270,610	
INVERSIÓN	240,671,230	240,109,812	561,418
TOTAL	3,199,873,511	3,060,176,950	139,696,561

NOTA: Revisadas las cifras de las pérdidas de apropiación encontramos una diferencia en el total tanto en la apropiación definitiva como en la ejecución.

Respuesta:

Como se indicó en el punto anterior, la diferencia presentada en la cuenta de Disminución de Pasivos obedece a un error de transcripción en el cuadro presentado en Word. A continuación, se presenta el cuadro con la corrección respectiva:

TIPO DE GASTO	APROP. VIGENTE DEFINITIVA 1	EJECUCIÓN COMPROMISO 2	PERDIDA DE APROPIACIÓN 3= (1-2)
FUNCIONAMIENTO	2.957.931.672	2.818.294.429	139.637.244
Gastos de Personal	1.050.721.441	1.015.977.241	34.744.200
Adquisición de Bienes y Servicios	1.653.234.178	1.555.366.092	97.868.086
Transferencias Corrientes	178.580.892	173.119.483	5.461.409
Disminución de Pasivos	69.705.241	69.203.141	502.100
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora	5.689.920	4.628.471	1.061.450
SERVICIO DEUDA PUBLICA	1.270.610	1.270.610	0
INVERSIÓN	240.671.230	240.109.812	561.418
TOTAL	3.199.873.511	3.059.674.850	140.198.661

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

Respuesta:

Es importante resaltar que la ejecución presupuestal de la Registraduría Nacional del Estado Civil a 31 de diciembre de 2023, en materia de compromisos ascendió al 96% y en materia de obligaciones al 78%, resaltando que al cierre de la vigencia hubo cuentas por pagar que no pudieron ser obligadas por no contar con el cupo de PAC requerido. En lo relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados, en RNEC éstos corresponden a saldos en su mayoría electorales, conformados por Gastos de Personal con \$ 34.700 millones y Adquisición de Bienes y Servicios \$84.500 millones, así mismo, existen saldos de funcionamiento correspondientes a Bonos pensionales, rubro de incapacidades sentencias y conciliaciones y financiación de partidos por valor de \$ 3.000 millones, así como \$1.000 millones para lo relacionado con la cuota de fiscalización. De otra parte, la Unidad del Consejo Nacional Electoral también presenta una pérdida de apropiación que asciende a los \$16.000 millones de los cuales gran parte de estos corresponden a saldos electorales no ejecutados.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	557,011,173
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	9,468,142
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	566,479,314

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

-Cumplimiento a 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2%.

La Registraduría Nacional del Estado Civil - Consejo Nacional Electoral, constituyó reservas presupuestales en la cuenta de gastos de funcionamiento por valor de \$434.271 millones, de los cuales la suma de \$310.048 millones correspondía a cuentas por pagar registradas contablemente como Atributo 40, en consideración a que en el periodo de transición, no se contaba con la opción de obligar las cuentas por pagar y así mismo no existía cupo de PAC habilitado para realizar la transacción en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Las reservas presupuestales reales no inducidas, superan el techo del 2% del total de la apropiación vigente de la vigencia 2023, debido a que la entidad estaba en año electoral, generando la necesidad de prorrogar el personal supernumerario que aun cumplía funciones post electorales.

NOTA: La Registraduría informa que superaron este tope, pero no dicen en cuánto.

Respuesta: Complementando el párrafo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil presenta una variación que supera el tope de la siguiente manera:

FUNCIONAMIENTO (en miles de pesos)							
CONCEPTO	APROPIACIÓN	2%	RP	AT40	RP REAL	DIFERENCIA TOPE	%
RNEC	2,868,696,969	57,373,939	423,449,753	308,048,184	115,401,568	58,027,629	101%
CNE	89,234,704	1,784,694	10,821,047	2,000,234	12,821,281	11,036,587	618%
TOTAL	2,957,931,672	59,158,633	434,270,800	310,048,419	128,222,849	69,064,216	117%

EXPLICACIÓN DE LA REGISTRADURIA SOBRE LAS RAZONES PARA VIOLAR LOS TOPE ESTABLECIDOS EN LA LEY:

Respuesta: Las variaciones que produjeron la superación de topes obedecen a necesidades de orden electoral especialmente en temas relacionados con gastos de personal, donde el rubro más representativo fue el de personal supernumerario vinculado para el proceso electoral.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(323.88.759.759)
310000	Patrimonio negativo	(66.972.406.072,28)
311000	Déficit del ejercicio	(299.480.779.645,08)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(123.920.666.188,65)
310500	Capital fiscal negativo	(156.320.298.575,91)
131102	Multas y sanciones	570.806.777,93
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(382.001.117,00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	189.084.523,36
242411	Embargos judiciales	2.909.395,00
836100	Responsabilidades en proceso	87.360.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	58.109.464.704,80

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Respuesta:

La entidad ha programado procesos de conciliación entre el Grupo de Contabilidad y las áreas generadoras de la información contable, y como acción de mejora, a la fecha se están realizando los avances correspondientes para la actualización de las políticas contables de la entidad. Una vez se termine el proceso de actualización de la política de acuerdo con la Norma Contable vigente para entidades de Gobierno, se socializará con los responsables de cada el proceso y culmine la etapa de actualización de la norma, cada responsable de los procesos deberá actualizar los procedimientos.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
242490	Otros descuentos de nomina	263.043.851,00
480890	Otros ingresos diversos	1.118.787.539,19
510790	Otras primas	18.910.113.721,00
511190	Otros gastos generales	481.777.994,00
512090	Otros impuestos contribuciones y tasas	752.076,00
580490	Otros gastos financieros	154.522,00
589090	Otros gastos diversos	432.907.482,10
919090	Otros pasivos contingentes	110.886.276.646,39
990590	Otros pasivos contingentes por contra	(110.886.276.646,39)

-NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES3.1.

3.3. Correcciones contables: En la presente vigencia se realizaron correcciones relacionadas con la forma de contabilizar el traslado de bienes sin contraprestación del FRR a la RNEC, así como las partidas afectadas en la cuenta 240720 recaudos por clasificar de la vigencia 2022.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta:

Con la actualización y socialización de las políticas contables y los procedimientos de las áreas que generan la información, se pretende establecer un control más eficiente y efectivo, con el fin de evitar errores que puedan afectar la razonabilidad de los estados financieros.

-NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	6.294.402,00	-6.294.402,00
1.1.10.05	Cuenta corriente	0,00	6.294.402,00	-6.294.402,00

El saldo al cierre de la vigencia 2023 en los libros auxiliares de bancos es cero pesos, sin embargo, el saldo en la cuenta corriente en el banco popular presenta un saldo de \$ 575.939.337.64 que en la conciliación bancaria se encuentra como partidas pendientes por depurar.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTE SALDO:

Respuesta:

Los saldos que se reflejan en el Banco son las partidas que están pendientes de pago en el mes de la conciliación bancaria, partidas que se depuran todos los meses, resaltando que a la fecha está realizando el proceso de depuración entre el grupo de Pagaduría, Salarios y Prestaciones y Contabilidad con el fin que los beneficiarios finales cobren estos recursos o se reintegren a la DTN como Acreedores Varios Sujetos a Devolución AVSD.

-NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

COD	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	CUENTAS POR COBRAR	3.047.722.998,00	7.235.435.902,00	-5.141.519.854,00
1.3.11	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	570.806.778,00	5.856.448.264,00	-5.285.641.486,00
1.3.84	Otras cuenta por cobrar	2.858.917.337,00	2.714.795.705,00	144.121.632,00
1.3.86	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-382.001.117,00	-1.335.808.067,00	0,00

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios El saldo representa los procesos por sanciones disciplinarias impuestas a los funcionarios o exfuncionarios de la Entidad los cuales son registrados por parte del Grupo de Recaudos de acuerdo con el informe de novedades remitido por el Grupo de Cobros Coactivos, esta información se encuentra registrada y clasificada por tercero en el aplicativo de cobros coactivos.

La variación que se refleja corresponde al traslado mediante el proceso de combinación de operaciones realizado con el CNE en donde se le traslado los valores registrados en los estados financieros de la RNEC por concepto de sanciones administrativas producto de la Ley 130/1994 aplica igualmente al deterioro de las multas.

Respuesta:

Mediante acta de 08 de febrero de 2024, se realizó reunión donde se formalizó la entrega por parte de la Dirección Financiera de la RNEC, los saldos con corte al 31 de diciembre de 2023 al CNE, aclarando que dicha transacción quedó incluida en el cierre contable de la RNEC, correspondiente a la vigencia 2023. En consecuencia, la Coordinación de Cobros Coactivos entregó un saldo de \$18.208.698.021.37 correspondientes a 1.201 procesos coactivos.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2085 de 2019, respecto de la transferencia y cesión de procesos de cobro coactivo que adelantaba la Registraduría Nacional del Estado Civil y los cuales debían ser entregados al Consejo Nacional Electoral, se realizaron las notificaciones de

1.201 autos de cesión y transferencia de procesos coactivos, así mismo, una vez notificados se hizo entrega al Consejo Nacional Electoral de los expedientes físicamente, de la siguiente, manera:

- El 9 de febrero de 2024 se entregaron al CNE 754 procesos coactivos
- El 21 de febrero de 2024 se entregaron al CNE 249 procesos coactivos
- El 25 de abril de 2024 se entregaron al CNE 86 procesos coactivos
- El 30 de abril de 2024 se entregaron al CNE 79 procesos coactivos
- El 27 de mayo de 2024 se entregaron al CNE 16 procesos coactivos
- El 21 de junio de 2024 se entregaron al CNE 17 procesos coactivos

Por lo anterior, se cumplió con la entrega total de 1.201 procesos coactivos para la vigencia 2023 al Consejo Nacional Electoral.

7.3. Otras cuentas por cobrar.

7.3.1. Pago por cuenta de terceros.

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023 y 2022		
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO CORRIENTE	SALDO FINAL
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.858.917.336,0	2.714.795.705,0	144.121.631,0
Pago por cuenta de terceros	1.942.893.867,0	1.820.699.350,0	122.194.517,0
Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	916.023.469,0	894.096.355,0	21.927.114,0

El saldo de \$ 1.942.893.868 representa las obligaciones causadas por concepto de incapacidades reportadas en las nóminas de sueldos de personal de planta y supernumerario y que están pendiente de recaudo de las diferentes Entidades Promotoras de Salud (EPS) quienes consignan Dirección del Tesoro Nacional y que se clasifican en la medida que la entidad tiene conocimiento y soportes de ellas.

Esta cuenta en la vigencia 2023 se adelantó el proceso de mejoramiento entre las áreas que generan y registran información de la cuenta de incapacidades como son el Grupo de Salarios y Prestaciones, Grupo de Recaudos, Grupo de Pagaduría y Grupo de Contabilidad, lo anterior con el objetivo de conocer y llevar un control de los saldos que refleja la cuenta, esta es la primeraparte del proceso conciliación y depuración de la cuenta, en la

vigencia 2024 se continuará con el proceso con el fin de tener una cuenta 100% acorde con los parámetros contables.

7.4.Deterioro acumulado de cuentas por cobrar El saldo representa el valor del deterioro acumulado determinado al cierre de la vigencia 2023 de los procesos coactivos por concepto de sanciones disciplinarias de acuerdo con el análisis e informe remitido por la Coordinación de Cobros Coactivos.

Respuesta:

Respecto del deterioro, la Coordinación de Cobros Coactivos se encuentra trabajando de manera conjunta con la Coordinación de Contabilidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la actualización del manual de políticas contables conforme a la norma vigente en deterioro, para ser presentada la mencionada política para aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERARLA CARTERA:

Respuesta:

La entidad se encuentra adelantando el proceso de conciliación y depuración entre las áreas que generan y registran información de la cuenta de incapacidades como son el Grupo de Salarios y Prestaciones, Grupo de Recaudos, Grupo de Pagaduría y Grupo de Contabilidad. Lo anterior con el objetivo de conocer y llevar un control de los saldos que refleja la cuenta Pago por Cuenta de Terceros. El objetivo final del proceso es tener la cuenta depurada en el 100% en concordancia con los parámetros contables.

En cuanto al deterioro se están actualizando las políticas contables, con el fin de establecer cuál es la metodología adecuada para calcular el deterioro de acuerdo con el tipo de cartera que setiene en la entidad.

-NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.1.6. Créditos judiciales.

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
Sentencias			90.971.428,0
Nacionales	PN	1	90.971.428,0

El saldo representa los procesos que presentaron fallo no favorable para la entidad, y que fueron reportados en las novedades por la oficina jurídica a la fecha se tiene registrado 1 proceso de años anteriores como proceso pendiente de pago. El estado jurídico de cada proceso se encuentra en la Oficina Jurídica.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTASPAGAR:

Respuesta:

El saldo reflejado a 31 de diciembre de 2023 correspondía a una sentencia pendiente de pago, la cual en la vigencia 2024 ya fue pagada.

-NOTA 23. PROVISIONES.

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PROVISIONES	24.876.579.972,00	9.498.132.792,00	15.378.447.180,00
Litigios y demandas	24.876.579.972,00	9.498.132.792,00	15.378.447.180,00

El saldo representa el registro contable de las demandas en contra de la entidad de acuerdo con el informe remitido por la Oficina Jurídica de la sede central al Grupo de Contabilidad con corte a 31/12/2023 mediante oficio S.G.-O.J. 28 del 17 de enero de 2024 en el cual reporto que existen 84 demandas en contra de la entidad en donde la Oficina Jurídica determino que la calificación de riesgo de pérdida es alto; y por lo cual determina que el valor de provisión es del 100% de acuerdo con la calificación del riesgo procesal determinada por los responsables del proceso en cada Delegación Departamental y por la Oficina Jurídica de nivel Central así:

			CALIFICACION	PRETENSIONES	PROVISION
			ALTO	\$ 23.684.008.945	\$ 24.819.940.315
			BAJA	\$ 35.763.513.211	\$ 0
			MEDIO ALTO	\$ 4.228.963.287	\$ 0
			MEDIO BAJO	\$ 18.116.988.207	\$ 0
			REMOTA	\$ 1.390.816.919.118	\$ 0
			TOTAL	\$ 1.472.610.392.768	\$ 24.819.940.315

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2023				
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	INICIAL	ADICIONES (CR)		DISMINUCIONE	FINAL
			SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			9.498.132.792,0	1.059.641.464,0	18.599.281.515,0	4.280.475.799,0	24.876.579.972,0
Administrativas			9.498.132.792,0	1.059.641.464,0	18.599.281.515,0	4.280.475.799,0	24.876.579.972,0
Nacionales	PN	84	9.370.742.193,0	1.059.641.464,0	18.505.276.545,0	4.280.475.799,0	24.655.184.403,0
Nacionales	PJ	1	127.390.599,0		94.004.970,0		221.395.569,0

-NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	0,00
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	54.033.831,00	54.037.831,00	-4.000,00
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	325.679.062,00	627.815.913,00	-302.136.851,00
8.3.15	Bienes y derechos retirados	238.319.062,00	540.455.913,00	-302.136.851,00
8.3.61	Responsabilidades en proceso	87.360.000,00	87.360.000,00	0,00
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-379.712.893,00	-681.853.744,00	302.140.851,00
8.9.05	Activos contingentes por contra (cr)	-54.033.831,00	-54.037.831,00	4.000,00
8.9.15	Deudoras de control por contra (cr)	-325.679.062,00	-627.815.913,00	302.136.851,00

-25.1. Activos Contingentes.

25.1.1. Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos –Administrativas: El saldo representa el registro de 3 procesos en los cuales la entidad es demandante en donde la calificación del riesgo procesal es alta estos son determinados por la oficina jurídica y el cual es reportado por la misma mediante oficio S.G.-O.J. 28 del 17 de enero de 2024.

Rodian Salcedo Fragua – Megatech LTDA	\$ 988.482
Ernedia Vargas Parra	\$ 2.045.349
Luz Helena Rivera López	\$ 51.000.000

25.1.3. Responsabilidades en proceso: El saldo corresponde al registro traslado a responsabilidad contingente de acuerdo con el informe de almacén mes de ENERO de 2021. traslado a responsabilidad por hurto vehículo AKZ556 según denuncia presentada ante fiscalía en Saravena Arauca e informe de hurto No. RDRCI UDAPV 1812/2020.

-NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN 26.2.

Cuentas de orden acreedoras.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	168.995.741.351,00	166.430.472.046,00	2.565.269.305,00
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	1.095.898.807,00	4.524.244.768,00	-3.428.345.961,00
9.3.08	Recursos administrados en nombre de terceros	1.095.898.807,00	1.111.989.685,00	-16.090.878,00
9.3.90	Otras cuentas acreedoras de control	0,00	3.412.255.083,00	-3.412.255.083,00
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-170.091.640.158,00	-170.954.716.814,00	863.076.656,00
9.9.05	Pasivos contingentes por contra (db)	-168.995.741.351,00	-166.430.472.046,00	-2.565.269.305,00
9.9.10	Acreedoras fiscales por contra (db)			0,00
9.9.15	Acreedoras de control por contra (db)	-1.095.898.807,00	-4.524.244.768,00	3.428.345.961,00

26.2.1. Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativas El saldo representa el valor de las demandas en contra de la entidad de acuerdo con lo reportado por la oficina jurídica con el oficio S.G.-O.J. 28 del 17 de enero de 2024 cuya calificación del riesgo procesal medio alto, bajo y medio bajo determinados por las oficinas jurídicas de las delegaciones y a nivel central.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

Con relación a las cuentas indicadas anteriormente, se informa que se continua con el proceso de conciliación y registro de la información remitida por la Oficina Jurídica, con la información de los procesos que tiene la entidad y los cuales se encuentran en la plataforma Ekogui y en la cual se detallan las demandas en contra de la entidad, la calificación que se tiene para cada proceso, labor que es realizada por parte de los abogados de la Oficina Jurídica de la Entidad.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL
NATURALES	1102	\$ 17.464.845.372
JURIDICAS	8	\$ 667.422.627
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	Nº 1.110	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		\$ 18.132.267.999.00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERARLA CARTERA:

Respuesta:

Es importante aclarar que la información reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, en el mes de mayo de 2024 ya no incluye al CNE, en consideración a que los mismos fueron trasferidos a dicha Entidad Contable Pública, los cuales representaban más del 90% de la cuenta.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.

2.5. Otros Aspectos: De acuerdo con la Auditoria financiera realizada por la Contraloría General de la República el cual tiene cumplimiento entre la vigencia 2023 y 2024, en donde se están realizando cambios en los procedimientos y se deben actualizar las políticas contables y demás actividades.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA ACTUALIZAR ESTAS POLÍTICAS:

Respuesta:

Las actividades programadas para actualizar las políticas contables durante la presente vigencia son las siguientes:

- Contratar un profesional en Políticas Contables para realizar la actualización
- Organizar cronogramas de actividades para la verificación de información y comparación con el marco normativo de entidades de gobierno
- Socializar con las áreas que generan información la Políticas contables una vez se termine su actualización
- Actualizar los procedimientos de acuerdo con las Políticas Contables
- Solicitar mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	5.00
-------------------------	-------------

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Agilizar junto con el área de jurídica la actualización de la Resolución No. 7953 del 28 de mayo de 2014, concerniente con la normatividad aplicable para los Ingresos por Transacción sin contraprestación. Se solicitó el concepto relacionado con el tema a la Contaduría General de la Nación para la revisión detallada del tratamiento contable.
2	Continuar con la actualización del Manual de las Políticas y Prácticas Contables, con el fin de lograr la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible según lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno en cuanto a principios, normas técnicas y procedimientos

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta:

Una vez efectuada la Evaluación, La Oficina de Control Interno procederá a verificar la información reportada referente a la calificación en el Chip de la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno, calificará la evaluación de Control Interno Contable dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución 193 de 2016.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL, DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
139	499	493	97.77%	97.77%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?**Respuesta:**

En cumplimiento de lo previsto por la Auditoría Externa, realizada por la Contraloría General de la República para la vigencia 2023 a la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 26 de junio de 2024, se suscribió el plan de mejoramiento de tipo correctivo y/o preventivo, dirigido a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por el ente de control, de las cuales, se pudo evidenciar que en lo corrido del año 2024, se plantearon 41 acciones de mejora que serán monitoreadas a corte 30 de septiembre y que las áreas involucradas tienen plazo los 10 días siguientes al corte para reportar su avance con las evidencias correspondientes. Posterior a la fecha límite de reporte (10 de octubre), los funcionarios de la Oficina de Control Interno realizarán el seguimiento y verificación del cumplimiento de estos, solo hasta esa fecha, se podrá reportar el avance respectivo.

Cabe señalar que lo relacionado con las acciones pendientes por cumplir de la vigencia 2022, también serán objeto de seguimiento, tal cual como se describe en el párrafo anterior, es decir, posterior a la fecha límite de reporte (10 de octubre), a su vez la Oficina de Control Interno, actualmente está realizando el proceso de depuración de las acciones de mejora cumplidas al 100% correspondientes al Plan de Mejoramiento Institucional de las vigencias anteriores al 2022, de acuerdo a la Circular 015 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República.

**17.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
FUNCIÓN RECAUDADORA**



02115

Bogotá D.C., octubre 2 de 2024

Doctor
VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

REF: Respuesta solicitud explicación a las glosas de la Contraloría General de la República y a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas a la información vigencia fiscal 2023

Respetado Doctor Tovar,

En atención a la comunicación del asunto, se da respuesta al cuestionario propuesto referente a la información de la contabilidad DIAN- Función Recaudadora, correspondiente a la vigencia 2023, así:

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
17	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - FUNCIÓN RECAUDADORA	N/D	NEGATIVA	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA.



02115

Es de aclarar, que el dictamen a los estados financieros de la contabilidad de la Función Recaudadora no hace parte del pronunciamiento del fenecimiento de la cuenta fiscal de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República que establece que *"El pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta que rindan los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación se fundamentará en las opiniones sobre los estados contables y la ejecución presupuestal"*, para la vigencia 2023 la cuenta fiscal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN fue Fenecida.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RESPUESTA:

Debido a las diferentes situaciones presentadas por los contribuyentes en cada cuenta contable de los estados financieros a nivel de detalle, para la contabilidad es indispensable realizar un análisis individual por tercero y cuenta, que para el caso de la función Recaudadora asciende a más de 7 millones de terceros reflejados en 108 cuentas contables de activos y pasivos.

La casuística generada por cada contribuyente obedece a la variedad de responsabilidades tributarias y aduaneras a su cargo, las cuales generan partidas conciliatorias por los pagos, las liquidaciones privadas, las liquidaciones oficiales, los fallos, las prescripciones, las remisibilidades, las compensaciones, las devoluciones, las diferentes sanciones, los pagos en exceso, los pagos de lo no debido, los excedentes, las devoluciones improcedentes, los arrastres indebidos, los errores del contribuyente, los reprocesos y las anulaciones generados por la Obligación Financiera- OF, entre otros errores. Estos se derivan del procesamiento de información en los sistemas de gestión que proveen información a la contabilidad; partidas que no tienen un patrón único que permitan establecer una solución de forma general, por lo que se requiere de la experticia profesional del recurso humano para determinar cuál es la solución de la partida desde el punto de vista funcional y tecnológico.

Por lo anterior, no es viable considerar un proyecto de conciliación automática en el SI MUISCA ya que los sistemas de información que arrojan los saldos a comparar en la conciliación contienen los datos para el cumplimiento de los objetivos del área de gestión que los administra (Obligación Financiera e Inventarios de Cobranzas) y en consecuencia, una de las principales estrategias para detectar el origen de las partidas conciliatorias, entre los diferentes sistemas, es a través de las conciliaciones manuales, las cuales se han venido adelantando con el escaso recurso humano con que cuenta el subproceso de la contabilidad de la función Recaudadora a nivel nacional.

Es importante resaltar que en la vigencia 2023 se adelantó un proyecto entre la Subdirección de Recaudo y la Subdirección de Información y Análisis, cuya finalidad se

Dirección General

Carrera 8 A 6C-38, Piso 6, Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQAR de la DIAN

centró en desarrollar un reporte por tercero y cuenta, que disminuyera los tiempos de análisis de la información contable para agilizar el proceso de conciliación, proyecto que disminuyó en un 70% del tiempo, la determinación de partidas conciliatorias por parte del recurso humano experto en el tema.

Por otra parte, la auditoría externa para la determinación de la materialidad del hallazgo 7, analizó sólo 134 de los 7 millones de terceros que se reflejan en la contabilidad, los cuales no hacían parte de los más de 15.000 terceros analizados por la función Recaudadora en la vigencia 2023.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 193 del 2016, el procedimiento para la evaluación del control interno contable *"Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros."* Igualmente, en cuanto a la depuración contable resalta que:

"3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible"

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información."

De acuerdo con lo anterior las conciliaciones y la depuración contable es una tarea constante para el proceso de contabilidad, la cual se adelanta con el escaso recurso humano con que cuenta el subproceso de contabilidad de la función Recaudadora a nivel nacional y requiere de una experticia profesional para el análisis detallado de cada contribuyente e impuesto, debido a la casuística que genera la armonización del régimen tributario, aduanero y cambiario con el régimen contable.

Seguimiento a la contabilidad de la función recaudadora por parte de Dirección de Gestión de Impuestos (DGI)

Desde el despacho de la Dirección de Gestión de Impuestos (DGI) se programan los seguimientos al plan de mejoramiento funcional de la contabilidad. Estos se realizan de manera periódica (cada ocho días) y se documentan con ayudas de memoria, donde se fijan los compromisos establecidos que posteriormente se informan a las subdirecciones participantes, por medio de correo electrónico.

Registros contables masivos, lo cual ha permitido depurar registros de saldos negativos por tercero, contribuyendo a minimizar las causas que dieron origen a los hallazgos evidenciados por la CGR

El avance sobre el análisis de terceros negativos, la depuración de los saldos a nivel de tercero refleja la gestión adelantada por el proceso de la función Recaudadora, la cual no es suficiente para atender el 100% de los saldos negativos debido a que la contabilidad maneja el detalle de más de 7 millones de terceros, distribuidos en 108 cuentas de activos y pasivos y es dinámica, por cuanto cada periodo de cierre contable es distinto para cada contribuyente por presentar diferentes responsabilidades tributarias, aduaneras y cambiarias, por lo cual, si al cierre de un mes contable se soluciona la incidencia que generó el saldo contrario, al mes siguiente puede generarse nueva información por parte del contribuyente, actuaciones administrativas o reprocesamientos por ajustes en los sistemas, que actualizan los saldos y pueden requerir un nuevo análisis contable detallado.

Apoyo a la Modernización de la DIAN, se viene desarrollando de acuerdo con las actividades propuestas, está en proceso de desarrollo y se espera su ejecución para el 2029 como se establece en el plan de mejoramiento.

La Dirección de Innovación de Tecnología adelantó un diagnóstico de los sistemas de información existentes en el modelo MUISCA, para identificar las principales problemáticas que se están generando desde el punto de vista tecnológico y funcional, con el fin de buscar las soluciones en el corto plazo que permitan mejorar la funcionalidad de los Servicios Informáticos MUISCA y sobre este Diagnóstico, la Dirección de Innovación y Tecnología evaluará y determinará un cronograma para dar solución a las problemáticas presentadas en el corto plazo para aquellas incidencias a las que sea posible dar solución en el SI MUISCA.

El seguimiento a la funcionalidad de la contabilidad de la función Recaudadora adelantadas y lideradas por la Dirección de Gestión de Impuestos, ha permitido establecer lineamientos y estrategias que conlleven al cumplimiento de la relevancia en la preparación y presentación de la información financiera y de la cual continuaremos avanzando y encontrando estrategias que mitiguen los riesgos existentes.

A continuación, se mencionan los resultados obtenidos en las actividades de seguimiento adelantadas así:

➤ Seguimiento a las actividades establecidas en el Memorando 050 de 2023. "Conciliación a nivel de terceros de los saldos de las cuentas por cobrar registradas en la Contabilidad de la Función Recaudadora frente al inventario de cartera de las dependencias de Cobranzas."



0 2 1 1 5

Los resultados obtenidos en las conciliaciones realizadas en la vigencia 2023 y en lo transcurrido de la vigencia 2024, las cuales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en el Memorando 050, son:

VIGENCIA 2023

CONCILIACIONES REALIZADAS				
Ubicación	Conciliaciones	Saldos Conciliados	Saldo Activos a dic/23	Valor %
Nivel Central	1.966	5.451.836.115.886	35.056.365.736.85	42,6%
Seccionales	12.828	9.467.105.820.120		
Total, general	14.794	14.918.941.936.006		

CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2024

SECCIONALES		
MES	VALOR CONCILIADO	TERCEROS CONCILIADOS
ENERO	2.185.589.824.007	1560
FEBRERO	1.444.426.629.667	1620
MARZO	256.796.970.013	1611
ABRIL	166.647.297.661	1635
MAYO	30.125.232.830	1623
JUNIO	16.572.230.835	1539
JULIO	55.734.045.943	1502
AGOSTO	1.429.377.062.766	1486
TOTAL	5.585.269.293.722	12.576

NIVEL CENTRAL		
MES	VALOR CONCILIADO	TERCEROS CONCILIADOS
ENERO	85.505.886.625	147
FEBRERO	450.957.951.338	300
MARZO	279.001.136.998	300

ABRIL	151.350.467.552	340
MAYO	6.815.173.003	330
JUNIO	15.826.747.378	393
JULIO	156.861.075.475	460
AGOSTO	469.741.887.863	397
TOTAL	1.616.060.326.232	2.667

➤ Seguimiento al Desarrollo de un nuevo reporte por cuenta, tercero y periodo, desarrollado de forma conjunta con la Subdirección de Información y Analítica.

Con la generación de un nuevo reporte por cuenta, tercero y periodo desarrollado en la vigencia 2023 (sept/2023), se disminuyeron los tiempos que un profesional experto toma en el proceso de conciliación de un tercero, reduciendo en un 70% el tiempo en que se demoraba conciliando. Por lo anterior se aumentó la cantidad de terceros a conciliar en un mes pasando de 30 terceros a 50 terceros mensuales en cada Dirección Seccional, que en el total nacional de las seccionales pasan de 11.760 a 19.680 terceros anuales y en el Nivel Central de 2.520 a 4.200 terceros anuales. Como se observa en los resultados parciales con corte a 31 de agosto de 2024 la tendencia es al incremento de los terceros conciliados.

➤ Propuestas presentadas en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable-CTSC.

En la vigencia 2023 se propone al CTSC la actualización y/o modificación de la política operativa de cuentas por cobrar, establecida en el numeral 7.3 Cuentas por Cobrar del MN-ADF-0044 Manual de Políticas contables y operativas, la cual tiene por objetivo reflejar a través del deterioro la situación en la información financiera de las cuentas por cobrar y precisar que solo procede la baja de las cuentas por cobrar cuando se expidan los actos administrativos que reconozcan la ocurrencia de la prescripción u ordenen la remisión de las obligaciones. Modificación aplicada al final de la vigencia 2023, que reflejó un \$1.021.154.680.729 de activos deteriorados al 100%.

En lo transcurrido de la vigencia 2024 se han llevado a cabo dos sesiones del CTSC, la primera el 11 de julio de 2024 en la cual se llevó para aprobación y recomendación de este, una propuesta de modificación a la política operativa de cuentas por cobrar contenida en el numeral 7.3 Cuentas por cobrar del MN-ADF-0044 Manual de Políticas Contables y Operativas, con el fin de incluir un tratamiento, acorde a la operatividad de la entidad, a los valores determinados en actos administrativos que se encuentren ejecutoriados que superen la cuantía de las 63.742 UVT en aras de validar que dichos valores cumplieran con el criterio de activo (Numeral 6.1.1 del Marco conceptual del Marco Normativo para entidades de Gobierno) y reconocer solo aquellos recursos controlados por la entidad que generen beneficios económicos futuros representados en una corriente de flujos de efectivo, a fin de que la información refleje las cuentas por

cobrar que efectivamente pueden ser recaudadas y representar ingresos para la Nación, sobre la cual se pronunció la Contaduría General de la Nación, por solicitud de la Oficina de Control Interno a través del concepto 20241100029981 del 5 de septiembre de 2024, indicando que no era viable su aplicación.

Y en la sesión del CTSC realizada el 17 de septiembre de 2024 se llevó para consideración y recomendación de este, la propuesta de modificación de la política operativa contenida en el subnumeral "7.5.1 Bienes Inmuebles" del numeral 7.5 Bienes Inmuebles Adjudicados a la Nación - UAE DIAN en Procesos de cobro Coactivos y en Procesos Concursales del Manual de políticas contables y operativas- MN-ADF 0044 de la DIAN función recaudadora, en la cual se incluyó el método de depreciación, la periodicidad y el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles adjudicados a la Nación que generan ingresos clasificados como Propiedades, Planta y Equipo y; la Modificación del literal g. Materialidad del numeral 5.1 Políticas contables generales del Manual de políticas contables y operativas MN-ADF-0044, a fin de establecer la política de materialidad para efectos de determinar los casos en los que procede la reexpresión de los estados financieros de la función recaudadora.

"2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) – RECAUDADORA.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad por \$1.685.437,2 millones así: En impuesto sobre la renta y complementarios por \$115.686,9 millones, en impuesto sobre aduana y recargos por \$2.496,3 millones, en impuesto al valor agregado (IVA) por \$57.183,0 millones, en retenciones en la fuente por \$126.677,8 millones, en impuesto al patrimonio por \$14,5 millones, en impuesto nacional al consumo por \$5,1 millones, en multas y sanciones por \$600,6 millones, en otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios por \$7,2 millones, en impuestos por \$1.221.265,9 millones, en venta de servicios por \$17,5 millones y en saldos a favor de contribuyentes por \$161.482,4 millones, debido a que del análisis efectuado a los libros auxiliares de una muestra selectiva de contribuyentes, que conforman el saldo de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Recaudadora, se constató que los saldos por tercero están subestimados o sobrestimados. Esta situación se debe a la falta de una adecuada depuración contable y a errores generados por reprocesos en la información de las declaraciones.

Lo anterior, contravino lo establecido en la Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, numeral 3 Objetivos de la información financiera de propósito general, numeral 4 Características cualitativas de la información financiera de propósito general y la Resolución 193 de 2016 Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable numeral 3.2, Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, lo cual generó una incorrección por sobrestimación y subestimación del saldo por tercero de los contribuyentes.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral "3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible del anexo de la Resolución 193 de 2016, dentro de las actividades llevadas a cabo por las áreas contables de la entidad, se encuentra la conciliación a nivel de tercero, la cual como se indicó anteriormente se adelanta con el escaso recurso humano con que cuenta el subproceso de contabilidad de la función Recaudadora a nivel nacional y requiere de una experticia profesional para el análisis detallado de cada contribuyente e impuesto, debido a la casuística que genera la armonización del régimen tributario, aduanero y cambiario con el régimen contable.

Es importante resaltar que ha mejorado el proceso mencionado con la generación del nuevo reporte por cuenta, tercero y periodo desarrollado en la vigencia 2023 (sept/2023), el cual disminuyó el tiempo que un profesional experto tomaba en el proceso de conciliación de un tercero; en consecuencia, se espera que para la vigencia 2024 se incremente la cantidad de los terceros conciliados.

A continuación, se informan los terceros conciliados del 1 de enero al 31 de agosto de 2024:

SECCIONALES		
MES	VALOR CONCILIADO	TERCEROS CONCILIADOS
ENERO	2.185.589.824.007	1560
FEBRERO	1.444.426.629.667	1620
MARZO	256.796.970.013	1611
ABRIL	166.647.297.661	1635
MAYO	30.125.232.830	1623
JUNIO	16.572.230.835	1539



0 2 1 1 6

JULIO	55.734.045.943	1502
AGOSTO	1.429.377.062.766	1486
TOTAL	5.585.269.293.722	12.576

NIVEL CENTRAL		
MES	VALOR CONCILIADO	TERCEROS CONCILIADOS
ENERO	85.505.886.625	147
FEBRERO	450.957.951.338	300
MARZO	279.001.136.998	300
ABRIL	151.350.467.552	340
MAYO	6.815.173.003	330
JUNIO	15.826.747.378	393
JULIO	156.861.075.475	460
AGOSTO	469.741.887.863	397
TOTAL	1.616.060.326.232	2.667

CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

-Fallas en la depuración contable permanente y sostenible, falta de comunicación entre las áreas que alimentan la información financiera y contable, generando que los saldos por tercero se encontraran subestimados o sobrestimados, además pérdida de recursos por la prescripción de procesos de cobro.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

Como ya se dio a conocer, el proceso de depuración contable se viene realizando a través de las conciliaciones a nivel de tercero, proceso que ha venido mejorando tal como lo evidencian los datos suministrados sobre el número de terceros conciliados en lo que va de la vigencia 2024 (a 31 de agosto de 2024).

Ahora bien, en lo referente a la falta de comunicación entre las áreas que alimentan la información financiera y contable se adelantó un diagnóstico que identifica las inconsistencias en los servicios informáticos que podrían solucionarse en el corto plazo y en el largo plazo, para lo cual la Dirección de Innovación y Tecnología establecerá un cronograma para dar solución a las incidencias encontradas,



02115

evidencia de que si se están estableciendo estrategias en el corto plazo para mitigar el riesgo y dar solución a las problemáticas del procesamiento de la información.

Con relación a la pérdida de recursos por la prescripción de procesos de cobro se precisa que las acciones de cobro de la cartera se realizan con independencia del reconocimiento de estos en la información contable y financiera, ya que dichos procesos se soportan en los aplicativos que contienen los inventarios de los procesos de cobranzas.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

17.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -FUNCION RECAUDADORA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
310000	Patrimonio negativo	(205.778.638.666.433)
311000	Resultado del ejercicio	(29.004.986.569.192.00)
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	(29.004.986.569.192.00)
310900	Resultado de ejercicios anteriores	(93.619.645.701.354.00)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(93.627857.838.020.00)
310500	Capital fiscal negativo	(83.154.006.395.875.00)
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(8.035.366.787.378.00)
836100	Responsabilidades en proceso	18.237.602.674.00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:



02118

RESPUESTA:

✓ **Patrimonio negativo (205.778.638.666.433)**

El hecho de presentar en cada vigencia déficit, por las razones expuestas en el punto anterior redundará en que el patrimonio sea también negativo, al estar representado en la acumulación a través de los años contables de dichos déficits. Vale la pena anotar, como se ha indicado anteriormente, vigencia tras vigencia, que el resultado del ejercicio contable y el patrimonio deben analizarse en forma integral con los estados consolidados de la Nación.

De conformidad con los compromisos establecidos en las mesas de trabajo realizadas en los años 2018, 2019 y 2020 entre la DIAN y la CGN referente al patrimonio negativo reflejado en los estados financieros, la CGN expidió un Documento administrativo que explica el tema del patrimonio negativo de la DIAN.

Por lo anterior, la Contaduría General de la Nación el 27 de Julio de 2020 expidió el "Documento técnico soporte al procedimiento contable relacionado con las Operaciones Interinstitucionales entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Recaudadora y la Dirección General del Tesoro" (Adjunto documento) el cual indica lo siguiente:

*Que la DIAN y la Dirección del Tesoro Nacional desarrollan un proceso contable independiente para reconocer sus operaciones como lo dispone el marco normativo para entidades de gobierno es así que los recaudos efectuados por la tesorería centralizada (Tesoro Nacional) respecto de los ingresos reconocidos por la DIAN y las devoluciones a contribuyentes o beneficiarios de los mismos se relacionan a través de las denominadas "Operaciones de enlace".

En el proceso de consolidación del Balance de la Nación las operaciones de enlace se eliminan y el efecto neto en resultados del ejercicio y en el patrimonio al consolidar es de cero (0).

El resultado del ejercicio y patrimonio negativos de la DIAN-Función recaudadora no se origina en pérdidas operacionales sino en el registro de las operaciones de enlace. Por lo que, con el fin de facilitar la lectura de los estados financieros a los usuarios de la información, se debe entender que esta situación se origina porque una operación financiera (recaudo de impuestos) está dividido su reconocimiento en dos entidades contables públicas, la DIAN y el Tesoro Nacional, pero su interpretación no tiene que ver en momento alguno con la gestión adelantada por estas entidades." (Subrayado en el texto original)

La Contaduría General de la Nación concluye que en reunión con el Ente de Control se estableció que para la CGR es claro el origen del patrimonio negativo

de la DIAN Función Recaudadora, por lo cual no ha sido motivo de observaciones o hallazgo de auditoría en las diferentes auditorías practicadas a partir de la mencionada reunión.

✓ **Resultado del ejercicio (29.004.986.569.192.00) y Pérdida o déficit del ejercicio (29.004.986.569.192.00)**

El déficit es ocasionado por la práctica contable, debidamente avalada por la Contaduría General de la Nación, mediante "Documento técnico soporte al procedimiento contable relacionado con las Operaciones Interinstitucionales entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Recaudadora y la Dirección General del Tesoro", respecto de causar como gasto las operaciones de enlace en la cuenta 5720 – 80 por las consignaciones a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los recaudos efectuados por las Entidades Autorizadas para Recaudar, por cada uno de los Impuestos Administrados por la DIAN, mientras que el ingreso (Cuenta 4) sólo registra causación de los impuestos liquidados por los contribuyentes, sin considerar el valor pagado a título de retención en la fuente que se registra en las cuentas de Anticipos (2917) y los valores pagados correspondientes a impuestos y sanciones pendientes de pago registrados en el ingreso en años anteriores. Adicionalmente el ingreso causado se ve disminuido por el pago de saldos a favor por conceptos diferentes a IVA, renta, pagos en exceso y de lo no debido.

Con base en lo anterior, si bien es cierto que la contabilidad recaudadora refleja un déficit en el ejercicio, es de entender que operacionalmente la entidad no genera resultados negativos, considerando que la totalidad de los dineros recaudados por los diferentes impuestos administrados, se trasladan a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es claro, en consecuencia, que se trata de una operación especial que implica un análisis integral de los estados financieros consolidados de la Nación. Operación denominada dentro del catálogo general de cuentas como "Operación de Enlace", realizando un débito a la cuenta de gastos contra un crédito de la cuenta de Efectivo y equivalente al efectivo -Fondos en Tránsito.

✓ **Resultado de ejercicios anteriores (93.619.645.701.354.00)**

Esta cuenta representa los resultados acumulados de vigencias anteriores que por las razones expuestas en el punto anterior acumula resultados negativos vigencia a vigencia

✓ **Pérdidas o déficit acumulado (93.627.857.838.020.00)**

Esta cuenta representa el déficit acumulado de vigencias anteriores que por las razones expuestas en los puntos anteriores acumula resultados negativos vigencia a vigencia.

✓ **Capital fiscal negativo (83.154.006.395.875.00)**

Teniendo en cuenta que la función administrativa de la DIAN recae sobre los ingresos que percibe la Nación por concepto de impuestos, tributos aduaneros y sanciones y no a ingresos propios de la DIAN; los pagos de los contribuyentes se registran en la cuenta 1120 Fondos en tránsito. Esta cuenta se debita con los pagos y se acredita con la operación de enlace autorizada por la Contaduría General de la Nación que consiste en afectar una cuenta de gastos para acreditar la cuenta 1120 fondos en tránsito con la salida de las sumas pagadas por los contribuyentes en las entidades autorizadas para recaudar a las cuentas de impuestos del Tesoro Nacional en el Banco de la República.

El patrimonio resulta negativo porque en la cuenta de ingreso se contabiliza el impuesto a cargo reflejado en las declaraciones presentadas durante la vigencia contable, en tanto que la retención en la fuente de IVA y renta y el anticipo para el período siguiente se contabiliza en una cuenta de pasivo por tratarse de mecanismos anticipados de recaudo; el valor que se traslada de las cuentas bancarias transitorias a la cuenta gastos siempre será superior a lo contabilizado en la cuenta de ingresos puesto que los contribuyentes no solamente pagan los impuestos del año sino también los impuestos de años anteriores, anticipos y retenciones del año en curso y de años anteriores.

Al calcular la diferencia entre los ingresos que son únicamente los impuestos del año y el gasto que corresponde al crédito de la cuenta 1120 por todos los pagos del año, resulta una pérdida del ejercicio que año a año se va acumulando. Hacemos énfasis en que la operación de enlace solo busca que la cuenta 1120 fondos en tránsito no acumule los valores pagados por los contribuyentes de forma indefinida, sino que en cada cierre contable se acredite con dicha operación para establecer el saldo pendiente de consignar por parte de las entidades autorizadas para recaudar al Tesoro Nacional al final del período contable

La dinámica en la operación de enlace en la DIAN es la siguiente:

Un crédito a la cuenta 1120 y un débito al gasto por la operación de enlace.

En la contabilidad del gobierno:

Cuando ingresan los recursos a las cuentas del tesoro nacional:

Un debito a la cuenta única nacional y un crédito al ingreso.

Al consolidar la información en el estado de resultados y cruzar el ingreso registrado por el gobierno nacional y el gasto registrado por la DIAN en la

operación de enlace, el efecto es cero, porque los créditos de la cuenta 1120 fondos en tránsito se realizan por el valor de las consignaciones al Tesoro Nacional afectando el gasto, así mismo el débito que el gobierno nacional realiza en la Cuenta Única Nacional se realiza por el valor de las consignaciones al Tesoro Nacional y por esta misma cifra se afecta el ingreso.

De acuerdo con lo anterior el patrimonio siempre será negativo en el estado de resultados que corresponde a los registros de los ingresos por transacciones de impuestos, en la medida que apliquemos la operación de enlace afectando los gastos, esto no ocurriría si la contabilidad del ingreso por impuestos la llevara el gobierno nacional puesto que no sería necesario manejar cuentas de fondos en tránsito.

En los anteriores términos se explican los valores negativos: déficit del ejercicio, resultados de ejercicios anteriores, patrimonio negativo y capital fiscal negativo, puesto que las cuentas del balance son acumulativas y sus saldos se presentan a 31 de diciembre de cada año, mientras que las cifras de ingresos y gastos se cierran a valor cero al terminar el ejercicio y su diferencia representada por la pérdida del ejercicio se reclasifica en el patrimonio.

✓ **Deterioro de las cuentas por cobrar (8.035.366.787.378.00)**

El valor registrado en esta cuenta corresponde al reconocimiento del deterioro, correspondiente a los impuestos establecidos por la ley tributaria en Colombia administrados por la entidad, con base en el cálculo realizado por el proceso de cobranzas sobre los saldos por terceros registrados en la contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2023.

✓ **Responsabilidades en proceso 18.237.602.674.00**

Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos.

RESPONSABLES	SALDO 2023
Banco Andino Colombia S.A en liquidación	\$ 240.507.483
Banco del Pacifico S.A. en liquidación	\$ 16.842.643.603
Banco Selfin S.A. en liquidación	\$ 1.154.451.588
TOTAL	\$ 18.237.602.674

La naturaleza de la cuenta de responsabilidades en proceso está constituida por el valor de las responsabilidades a los Entes Autorizados para recaudar relacionados en el cuadro anterior, por faltantes en la consignación al Tesoro Nacional por los recaudos de Impuestos nacionales recibidos de los contribuyentes. La cuenta no presentó variación para el año 2023, respecto a la vigencia del año 2022, debido a que durante este año no se presentaron abonos a estas obligaciones por ninguno de los responsables.

Para los casos anotados, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales- DIAN, continúa adelantado las gestiones en las instancias legales dentro de la liquidación para la recuperación de las acreencias a favor de la entidad.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131190	Otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios	94.409.365.180.00
138490	Otras cuentas por cobrar	43.998.159.00
151090	Otras mercancías en existencia	33.704.116.775.00
164090	Otras edificaciones	92.411.840.00
240790	Otros recursos a favor de terceros	67.649.214.00
241090	Otros ingresos recibidos por anticipado	42.502.068.00
291790	Anticipos y retenciones de otros impuestos	101.950.141.944.00
411090	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	150.949.819.937.00
480290	Otros ingresos financieros	13.533.189.805.00
480890	Otros ingresos diversos	31.444.310.00
572290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	18.633.650.884.00
589090	Otros gastos diversos	3.826.053.00
812090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	5.389.242.380.00
819090	Otros activos contingentes	1.615.650.526.062.00
839090	Otras cuentas deudoras de control	1.795.969.451.709.00
890590	Otros activos contingentes por contra	-11.341.512.490.148.00
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	-4.948.667.927.000.00
939090	Otras cuentas acreedoras de control	7.540.146.769.711.00
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	-7.540.146.769.711.00

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA
DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA
RESPECTIVA:**

RESPUESTA:

Con relación a la reclasificación de los saldos registrados en las subcuentas de otros, nos permitimos indicar que no procede la reclasificación y que estos códigos contables han sido utilizados conforme a lo indicado por la Contaduría General de la Nación en diferentes conceptos, por lo cual la entidad ha creado los auxiliares requeridos para el registro de las diferentes operaciones. A manera de ejemplo:

El instructivo ADF 0218 definió los registros contables que se deben realizar cuando las mercancías han sido declaradas a favor de la nación. Dentro del Plan de cuentas de la Contaduría General de la Nación definió la cuenta 839090 en donde se registra la información referente a Mercancía con Situación Jurídica Definida (8390-90-001-01 Bienes Adjudicados a la Nación Sin Acto Administrativo), esto es, a favor de la nación con su contrapartida en la cuenta 891590 (8915-90-001-05 Bienes Adjudicados a la Nación Sin Acto Administrativo), Deudoras de control.

Ahora bien, en cuanto a la depuración de los saldos se reitera que esta tarea se lleva a cabo de manera permanente.

- NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – 5.1.1. Fondo rotatorio de devoluciones de impuestos. En cuanto a la diferencia entre el Saldo Contable y el Saldo consolidado según el Libro Auxiliar del Fondo Rotatorio de Devoluciones FT-ADF-2455, la misma obedece a partidas que se encuentran pendientes de gestionar por parte de las Seccionales, para su ingreso al Motor Contable.

SECCIONAL	LFRD	1110-05-01	DIF. CONTABLE
Impuestos y Aduanas de Arauca	583.000	17.414.419	16.831.419
Impuestos de Cali	-	-60.526.944	-60.526.944

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA:

Se informa que los recursos consignados en estas cuentas corrientes eran destinados para el pago oportuno de las Resoluciones de Devolución y/o Compensación, proferidas por el Área de Devoluciones de las Direcciones Seccionales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por conceptos Tributarios y Aduaneros que dan origen a los Saldos a Favor, Pagos en Exceso y/o Pagos de lo no Debido; devolución impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior; devolución del impuesto sobre las ventas y del impuesto nacional al consumo a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares; devolución del IVA a los

turistas extranjeros no residentes en Colombia y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Art. 862 del Estatuto Tributario establece que la devolución de saldos a favor inferiores a 1.000 UVT se podrá efectuar mediante cheque, título o giro. Por lo cual, la Circular Conjunta 41 de 2009 asigna cupos de dinero en efectivo con destino a las cuentas del Fondo Rotatorio de Devoluciones administradas por las diferentes Direcciones Seccionales de la U.A.E. DIAN.

Cuando las obligaciones objeto de devolución superan el valor del cupo asignado a la Dirección Seccional, el excedente era girado como una partida adicional con previa autorización según dicha Circular.

La cuenta de Fondo Rotatorio de Devoluciones de Impuestos era afectada por movimientos débitos, los cuales obedecen a las Solicitudes de Situaciones de Fondos a la Dirección del Tesoro Nacional por la reposición de los cupos asignados, por los rechazos de las transferencias y reintegros por correcciones a las Resoluciones de devolución iniciales, y partidas adicionales. Las solicitudes eran realizadas semanalmente por las Direcciones Seccionales, puesto que estas deberían dar cumplimiento a las Resoluciones de Devolución de acuerdo con lo establecido en el Art. 855 del Estatuto Tributario.

Así mismo, era afectada por las solicitudes de giro tramitadas por la Subdirección de Devoluciones y depositadas en la cuenta bancaria administrada por dicha área, para el pago de la Devolución del IVA a los turistas extranjeros no residentes en Colombia y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

El Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, las Resoluciones 69 y 70 expedidas con fecha de 6 de agosto de 2021, le otorgó funciones a la Subdirección de Devoluciones para que administre y controle los Fondos Rotatorios de Devoluciones a partir del 1° de septiembre de 2021.

A partir del segundo semestre de 2021 se inicia la implementación tanto en la Subdirección de Devoluciones como en todas las Direcciones Seccionales a nivel nacional, de la devolución a beneficiario final a través de una transacción dispuesta por el SIIF Nación, para que el pago de las resoluciones de devolución en efectivo sea efectuado por la Dirección del Tesoro Nacional directamente a las cuentas de los contribuyentes beneficiarios de las devoluciones de saldo a favor, pagos en exceso, pagos de lo no debido y pago de devoluciones por concepto de IVA Turistas Extranjeros. Derivado de esta implementación, los cupos asignados a cada Dirección Seccional serían reemplazados por documentos de recaudo.

De igual forma, por la implementación de las devoluciones a beneficiario final a través de SIIF Nación, lo cual generó una disminución en las solicitudes de giros a las cuentas bancarias de los Fondos Rotatorios de devoluciones, puesto que de este cambio, tanto la Subdirección de Devoluciones como las Direcciones seccionales, no realizarían solicitudes semanales de reposición de cupos, así como tampoco, solicitudes por partidas adicionales, pues tendrían a su disposición documentos de recaudo asignados que suplen los cupos para que puedan generar las órdenes de pago de ingresos, sin que deban solicitar dineros semanalmente.

Con relación a los saldos de la Dirección seccional de impuestos de Cali reflejados a 31 de diciembre de 2023, en la cuenta bancaria del Fondo Rotatorio de Devoluciones, por valor de \$-60.526.944, obedece a la diferencia entre el Saldo Contable y el Saldo consolidado según el Libro Auxiliar del Fondo Rotatorio de Devoluciones FT-ADF 2455, por movimientos que afectaban la cuenta, por pagos en efectivos de resoluciones de devoluciones, que se registraron con notas manuales 1108, de las cuales se observaron que migraron luego las resoluciones de devoluciones de manera automáticas, como también obedecían a partidas conciliatorias por reintegros de los contribuyentes, que no se encontraban registrados y que si se observaban en el formato FT-ADF 2455 que fueron reintegrados, como también se encontraron Revocatorias Directas y Resoluciones de Correcciones, que no se habían registrado de manera manual, hasta tanto migraran las resoluciones de manera automáticas, asimismo se encontraron notas manuales 1108, de las cuales se identificaron que sus pagos fueron realizados en la cuenta 4720-81-001-03 Devoluciones de Ingresos a Beneficiario Final – SIIF, y por cuestiones de la implementación se la conciliación contable a beneficiario final SIIF se registraron en la cuenta 1110 siendo correcta la cuenta 4720, por lo tanto se procedió a realizar las respectivas reclasificaciones.

Se informa que, para enero de 2024, se realizaron los ajustes pertinentes de todas las partidas pendientes reflejándose en los estados financieros a enero de 2024 con saldo en cero \$0.

De otra parte, respecto de la diferencia entre el saldo contable y el saldo consolidado según el Libro auxiliar del Fondo rotatorio de devoluciones FT-ADF-2455 correspondiente a la Dirección seccional de impuestos y aduanas de Arauca es necesario precisar que en la actualidad se adelanta una actividad, contenida en un plan de mejoramiento, consistente en diagnosticar para corregir, de resultar técnicamente posible, la totalidad de los casos que constituyen partidas conciliatorias, que aparecen en la contabilidad de la mencionada dirección seccional. Una vez concluida esta actividad se dará lugar a la depuración y ajuste de los valores de las partidas conciliatorias del Fondo Rotatorio de Devoluciones.

- NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR. La composición de las cuentas por cobrar al final del período:

DESCRIPCIÓN		SALDOS		
CÓD	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	CUENTAS POR COBRAR	35.057.835.129.731	26.106.272.900.023	8.951.562.229.708
1.3.05	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	27.930.576.043.487	21.988.034.259.005	5.942.541.784.482
1.3.11	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	15.161.104.128.200	9.725.702.399.346	5.435.401.728.854
1.3.84	Otras Cuentas por Cobrar	1.521.745.422	998.411.439	523.333.983
1.3.86	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-8.035.366.787.378	-5.608.462.169.767	-2.426.904.617.611

Fuente: Balances DIAN Función Recaudadora

- **7.21.2. Faltante de bienes aprehendidos o incautados.** El saldo de la subcuenta faltantes de bienes aprehendidos o incautados corresponde a cuentas de cobro expedidas por cada dirección seccional a los depósitos y recintos de almacenamiento u otro tercero que interviene en el proceso logístico en cumplimiento del artículo 654 de la resolución 046 de julio 26 de 2019. Se materializa al momento de adelantar un inventario físico de la mercancía por parte de funcionarios de la DIAN según el acta de aprehensión, acta de ingreso o disposición solicitada al recinto de almacenamiento, o cuando la misma ha sufrido un cambio sustancial que incida sobre el valor de las mercancías. Se registran en los estados financieros una vez se surte el procedimiento.

A continuación, se detalla el saldo de las cuentas por cobrar por faltantes, por dirección seccional:

CUENTA CONTABLE 138419 - FALTANTES BIENES APREHENDIDOS			
Dirección Seccional	2023	2022	Valor Variación
Buenaventura	397.965.999	28.674.075	369.291.924
Pereira	301.237.206	293.321.736	7.915.470
Bogotá	287.683.557	257.361.372	30.322.185
Arauca	162.817.694	195.948.503	-33.130.809
Ipiales	206.760	11.196.210	-10.989.450
Barranquilla	100.158.727	96.068.970	4.089.757
Puerto Carreño	61.025.854	61.025.854	-
Medellín	54.380.346	-	54.380.346
Cúcuta	52.896.680	149.885	52.746.795
Riohacha	24.334.000	-	24.334.000
Leticia	20.958.011	14.819.019	6.138.992
Cartagena	5.647.529	-	5.647.529
Cali	58.138	-	58.138
Santa Marta	22.374	-	22.374
Maicao	-	7.566.274	-7.566.274
Tumaco	-	1.640.800	-1.640.800
Total	1.469.392.876	967.772.698	501.620.178

7.21.4. Cuentas por cobrar – Deterioro.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-8.035.366.787.378	-5.608.462.169.767	-2.426.904.617.611
1.3.86.13	Impuestos	-4.979.872.316.514	-3.768.269.793.523	-1.211.602.522.991
1.3.86.14	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	-3.055.494.470.864	-1.840.192.376.244	-1.215.302.094.620

Fuente: Balances DIAN Función Recaudadora

El SI de Obligación Financiera es afectado de manera general por las declaraciones privadas presentadas por los contribuyentes, los recibos de pago en bancos y los actos administrativos expedidos por las diferentes dependencias de la DIAN, determinando así los saldos de los contribuyentes.

La forma en que es presentado el estado de cuenta del contribuyente en el SI de Obligación Financiera corresponde a un esquema que va de lo general a lo particular, mostrando en primer lugar los valores agregados de saldos de un contribuyente totalizados por los diferentes impuestos, de este primer nivel se pasa al detalle de saldos por periodo y dentro del nivel de "periodo" es posible desagregar por transacciones de débito y crédito. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, en el procesamiento de la información en el Servicio Informático, se presentan



02115

inconvenientes que ocasionalmente impiden tener saldos debidamente actualizados, a saber:

- Falta de parametrización para la inclusión de algunos de los actos administrativos con información de naturaleza débito y/o crédito.
- Declaraciones diligenciadas por el contribuyente con inconsistencias de diverso orden, que eventualmente no pueden corregirse de oficio por parte de la administración tributaria, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 962 de 2005.
- Actuaciones de fiscalización que determinen multas o liquidaciones adicionales a la liquidación realizada por el contribuyente en sus declaraciones, operando como débitos adicionales, teniendo en cuenta que su afectación debe producirse solo cuando los actos administrativos quedan debidamente ejecutoriados.
- Registro de los fallos de recursos que modifican los saldos tanto en sede administrativa como judicial, afectando el saldo real de una obligación.
- Las condiciones especiales de pago o rebajas de intereses y multas incluidas en leyes tributarias, cuyos ajustes, por no estar precedidos de un tiempo de implementación de la norma, se incorporan en el SI de Obligación Financiera, después de la ocurrencia del período de vigencia de las condiciones especiales de pago, ocasionando diferencias en los saldos.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA:

Como se ha expresado en puntos anteriores, en cumplimiento de lo establecido en el numeral "3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible del anexo de la Resolución 193 de 2016, dentro de las actividades llevadas a cabo por las áreas contables de la entidad, se encuentra la conciliación a nivel de tercero, la cual se adelanta con el escaso recurso humano con que cuenta el subproceso de contabilidad de la función Recaudadora a nivel nacional y requiere de una experticia profesional para el análisis detallado de cada contribuyente e impuesto, debido a la casuística que genera la armonización del régimen tributario, aduanero y cambiario con el régimen contable.

Ahora bien, la gestión desarrollada por la Administración para recuperar la cartera se encuentra enmarcada dentro del "Plan de Cobro", el cual es un documento que se formula anualmente con las estrategias que se desarrollarán

dentro del año fiscal para dar cumplimiento a lo contemplado en la "Política de Administración de Cartera", según la cual *"El cobro de las obligaciones administradas por la DIAN, permite cumplir las metas anuales de recaudo, con el propósito de coadyuvar a la sostenibilidad fiscal del Estado, mediante la utilización adecuada de los recursos asignados y la gestión del proceso de cobro, conforme a la normatividad legal y procedimental vigente."*

En este sentido, dentro del Plan de Cobro del año 2023, se formularon las siguientes estrategias para la recuperación de la cartera:

Gestión Masiva

Se gestionará el 100% de la cartera nueva durante los primeros ciento veinte días (120) contados a partir de su exigibilidad, ejecutando estrategias diferenciadas, definidas por parte de la Coordinación de Control Extensivo de Obligaciones. Cuando no haya sido posible la recuperación de estas obligaciones en los términos aquí indicados, las obligaciones son reprocesadas y recategorizadas, teniendo en cuenta los criterios de segmentación y el puntaje de priorización, de tal forma que se haga prioritario su reparto y en consecuencia el desarrollo de los procedimientos del Subproceso de Administración de Cartera.

Jornadas de Cobro Masivas

Jornadas "Al día con la DIAN, le cumplo al País"

A través de la jornada "Al día con la DIAN, le cumplo al País" se pretende focalizar la estrategia en los deudores de actividades económicas que presenten un comportamiento económico favorable, así como, las que por las circunstancias y el contexto específico del momento puedan obtener ingresos en el desarrollo de su objeto social, que le permitan atender sus obligaciones pendientes de pago. Para ello, se consultará la información de portales económicos, resultados de indicadores macroeconómicos, tendencias de marketing, entre otros, para la elección del sector abordar durante la jornada.

La planeación de estas jornadas se realiza con base en los resultados de la analítica de datos que se realice con la cartera, combinado con el puntaje de priorización, con el fin de incrementar la probabilidad de obtener un mayor retorno una vez ejecutada la acción de cobro.

Adicionalmente, la Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo, con la colaboración de la Oficina de Comunicaciones y en coordinación con la Dirección de Gestión de Impuestos, brindará apoyo y acompañamiento a las Direcciones Seccionales y a la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, para dar a conocer las diferentes actividades enmarcadas en las jornadas "Al día con la

DIAN, le cumpla al País", a través de los diferentes canales disponibles de medios de comunicación para el marketing digital.

La selección de contribuyentes a gestionar se realiza en el estricto orden que arroja el puntaje estipulado en la priorización de la gestión del "Modelo de Administración de Cartera". Esto permitirá realizar mediciones para validar la efectividad del modelo y los ajustes que se requieran.

Durante el año 2023, se realizaron jornadas mensuales con el siguiente cronograma:

Mes	Fecha	Mes	Fecha
Enero	23 al 27	Julio	24 al 28
Febrero	20 al 24	Agosto	22 al 28
Marzo	27 al 31	Septiembre	25 al 29
Abril	24 al 28	Octubre	23 al 27
Mayo	23 al 29	Noviembre	20 al 24
Junio	26 al 30	Diciembre	11 al 15

Durante el año 2023, se abordaron los siguientes contribuyentes en el marco de las Jornadas "Al día con la DIAN, le cumpla al País":

Mes	Actividad Económica	Contribuyentes Programados	
		Cantidad	Cuántia Mll \$
Enero	Contribuyentes con obligaciones del segmento 01. Gestionable 2a etapa, con fecha de exigibilidad menor a 360 días	68.674	2.876.805,36
Febrero	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados, entre otros.	4.103	347.554,87
Marzo	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	6.351	583.037,38
Abril	Sectores de hotelería y turismo, transporte de pasajeros, bares y restaurantes y actividades de esparcimiento y recreación	7.427	485.137,74

Mes	Actividad Económica	Contribuyentes Programados	
		Cantidad	Cuántia MII \$
Mayo	Sectores de comercio al por mayor y menor de prendas de vestir, calzado, bolsos, artículos deportivos; cultivo de flores y su comercialización; actividades de recreación y espectáculos musicales en vivo, y las demás actividades relacionadas con la celebración del día de la madre	19.272	2.653.470,67
Junio	Sectores de explotación de minas y canteras, petróleo y gas y actividades relacionadas	10.481	3.256.774,52
Julio	Actividades económicas con mayor facturación por tipo de Seccional	10.128	2.809.094,05
Agosto	Actividades económicas relacionadas con el sector de la salud	4.545	356.891,13
Septiembre	Actividades económicas relacionadas con la celebración de amor y amistad, especialmente los sectores de comercio al por mayor y menor de prendas de vestir, calzado, bolsos y bares y restaurantes	7.361	1.060.481,62
Octubre	Deudores del sector de Industrias Manufactureras, y que además tengan la responsabilidad de Obligado Aduanero	7.748	2.096.646,15
Noviembre	Contratistas del Estado	8.528	1.428.360,49
Diciembre	Sectores de confección y comercio al por mayor y menor de prendas de vestir, calzado, bolsos, artículos deportivos; y las demás actividades relacionadas con la temporada navideña	17.864	2.094.439,26
TOTALES		172.482	20.048.693

Jornada de visitas integrales

Durante el año 2023, con el objetivo primordial encaminado al cumplimiento de la meta de "Recaudo por Gestión", se continuó con el desarrollo de la línea de la "integralidad del servicio" abordándolo desde diversos frentes, los cuales, se encuentran relacionados con el desarrollo de los objetivos misionales de la entidad, como: recaudo, fiscalización, RUT, RUB, Régimen Simple de Tributación, factura electrónica, cobro, servicio y cultura de la contribución.

Por lo tanto, a partir del mes de febrero del año 2023, se realizaron visitas conjuntas y focalizadas con las cuales se buscó generar impacto en zonas específicas de cada ciudad. Para la realización de las visitas, se identificaron grupos de contribuyentes de acuerdo con criterios como: cumplimiento de obligaciones formales, responsabilidades, aspectos económicos y demográficos, de tal manera que se logre la optimización de recursos y la efectividad en los resultados.

Durante el año 2023, se abordaron los siguientes contribuyentes en el marco de las Jornadas de Visitas integrales:

Mes	Actividad	Contribuyentes Visitados	
		Cantidad	Cuántia MII \$
Febrero	Visitas Integrales	1.583	1.408.064,09
Marzo	Visitas Integrales	1.785	362.712,70
Abril	Visitas Integrales	1.925	275.761,21
Mayo	Visitas Integrales	1.026	203.910,23
Junio	Visitas Integrales	1.130	45.681,98
Julio	Visitas Integrales	2.303	272.286,61
Agosto	Visitas Integrales	1.264	50.080,26
Septiembre	Visitas Integrales	932	1.718.268,99
Octubre	Visitas Integrales	2.029	1.163.366,95
Noviembre	Visitas Integrales	933	255.808,99
Diciembre	Visitas Integrales	1.714	954.374,43
Totales		16.624	6.710.316,45

Acciones de cobro

Las acciones de cobro estarán orientadas a la utilización de herramientas tecnológicas que permitan el contacto con el ciudadano a través de mecanismos no presenciales como son el agendamiento virtual, llamadas de entrada y salida, reuniones virtuales, comunicaciones por medio de correo físico o electrónico, entre otros, con el fin de tener un acercamiento directo y efectivo con el contribuyente.

Adicionalmente, en virtud de la aplicación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la entidad, especialmente en lo relacionado con la dimensión "Gestión con valores para resultados", nuestras estrategias deben estar encaminadas a generar una cercanía al ciudadano. Por lo tanto, las actividades que se formulen desde cada Dirección Seccional deben estar encaminadas en el inicio de las actuaciones correspondientes del proceso de cobro, como el decreto de medidas cautelares sobre sumas de dinero y la investigación de bienes, dando aplicación al modelo de administración de cartera.



0 2 1 1 5

Durante el año 2023 se abordaron mensualmente los siguientes contribuyentes, mediante las acciones de cobro:

Mes	Actividad	Contribuyentes Gestionados	
		Cantidad	Cuantía MII \$
Enero	Actuaciones	6.453	501.046,35
	Citas Virtuales	2.828	109.837,29
Febrero	Actuaciones	8.761	1.072.581,50
	Citas Virtuales	35.531	3.097.310,60
Marzo	Actuaciones	9.847	1.020.941,60
	Citas Virtuales	2.206	130.127,74
Abril	Actuaciones	6.270	814.779,68
	Citas Virtuales	1.507	40.311,04
Mayo	Actuaciones	7.286	933.485,93
	Citas Virtuales	9.884	579.880,28
Junio	Actuaciones	4.396	302.544,72
	Citas Virtuales	5.719	220.778,26
Julio	Actuaciones	5.539	339.296,71
	Citas Virtuales	5.609	181.891,15
Agosto	Actuaciones	7.417	720.359,88
	Citas Virtuales	3.419	151.032,13
Septiembre	Actuaciones	6.593	2.040.395,90
	Citas Virtuales	5.013	183.000,42
Octubre	Actuaciones	7.857	2.031.342,71
	Citas Virtuales	5.368	73.936,01
Noviembre	Llamadas	6.470	561.617,15
	Citas Virtuales	3.433	75.337,87
Diciembre	Llamadas	4.282	338.762,81
	Citas Virtuales	3.853	63.777,67
Totales		165.541	15.584.375,38

Recaudo por Gestión

Teniendo en cuenta la meta de "Recaudo por Gestión" establecida para el año 2023, las gestiones realizadas por las Direcciones Seccionales permitieron un cumplimiento del 105,6%:

Año	Meta MII \$	Logrado MII \$	% cumplimiento
2023	33.000.000	34.834.602	105,6%

NOTA 9. INVENTARIOS- 9.1. Bienes y servicios 9.1.1. Terrenos.

Al cierre de la vigencia 2023 se refleja una diferencia por valor de \$5.415.106.000, correspondiente a diez (10) Bienes adjudicados a la Nación, los cuales figuran en el inventario de la Subdirección Administrativa, más no en el inventario de la Coordinación de Contabilidad de Recaudo; dado que a la fecha el área responsable no ha proferido las respectivas Resoluciones por las cuales se cancelan obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de Nación U.A.E- DIAN.

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA
DEPURAR ESTE SALDO:**

RESPUESTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 840 del Estatuto Tributario, la adjudicación de bienes es una forma de extinguir las obligaciones fiscales, dentro de los procesos de cobro coactivo y en los procesos de naturaleza concursal.

Una vez adjudicado el bien a la Entidad, atendiendo el proceso en el cual se encuentre sea esta de Cobro Coactivo o Procesos Concursal, se profiere la resolución de adjudicación previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, entre ellos los relacionados con la transferencia del dominio a favor de U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Pese a lo anterior, en la actividades de materialización de los actos de adjudicación, se evidencian aspectos de tipo normativo entre lo dispuesto en la Ley, como ocurre en los proceso de insolvencia, en la cual por aplicación del principio de especialidad de la norma, los bienes son entregados en el estado en que se encuentran desde la fecha de confirmación del acuerdo de adjudicación, sin tener en cuenta otros aspectos de tipo jurídico, que afectan directamente el bien objeto de adjudicación, como la existencia de los gravámenes, medidas cautelares, limitaciones al dominio, ocupaciones y demás situaciones jurídicas que afecten la libre disposición del bien, no resueltas por el nominador del concurso, previo el registro y transferencia de los bienes, evento en el cual se hace necesario iniciar el saneamiento de los mismos.

Por tal motivo, los casos objeto de la presente solicitud se enmarcan dentro de la tipología descrita en líneas anteriores, teniendo como común denominador la diferencia de criterio normativo en la materia, cuando se trata de adjudicación de bienes en un proceso concursal Ley 1116 de 2006 y lo dispuesto en materia de

requisitos señalados en el Decreto 2091 de 13 de Diciembre de 2017, que regula la figura de la adjudicación de bienes, al interior de la Entidad.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES- 25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes – Comercial.

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos – Civiles: A 31 de diciembre de 2023 el saldo es de \$ 22.704.579.073,00 el cual representa los faltantes de mercancías que se encuentran en demandas penal y civil, que no fueron indemnizados por la aseguradora y aquellos que fueron improbados en las conciliaciones prejudiciales ante el contencioso. El valor más alto corresponde a un faltante en la Dirección Seccional de Puerto Asís a nombre de PETROLEUM EXPLORACION INTERNAC. S.A. por valor de \$ 21.806.505.063 del equipo de perforación SKYTOPP 1500 SCR denominado PEXIN. Este proceso se encuentra en el despacho para fallo de primera instancia desde el 21 de octubre de 2021.

Bienes aprehendidos o incautados – Inventarios: Representa el valor de las mercancías que hasta la fecha no cuentan con situación jurídica definida. La situación jurídica es definida mediante acto administrativo que expide el área jurídica de la entidad y cuya decisión puede ser a favor de la Nación, o a favor del importador siempre y cuando demuestre que la mercancía ingresó legalmente al país. La subcuenta 890513 Bienes aprehendidos o incautados, representa la contrapartida de la subcuenta 813003 – Inventarios y su saldo es \$223.244.129.193. A continuación, se relaciona el detalle comparativo por seccional:

CUENTA CONTABLE 81300300 MERCANCÍAS SIN SITUACIÓN JURÍDICA						
BIENES APREHENDIDOS						
DIRECCIÓN SECCIONAL	2.023	2.022		DIRECCIÓN SECCIONAL	2.023	2.022
Bogotá	121.750.630.358	77.926.217.154		Tarbo	582.462.992	871.992.263
Medellín	20.931.735.576	13.186.920.341		Pamplona	522.609.067	2.340.224.250
Buenaventura	18.602.561.848	6.481.619.516		Puerto Asís	513.258.342	321.628.551
Barranquilla	11.546.913.296	8.918.920.319		Tumaco	497.449.942	294.928.111
Cartagena	10.535.364.779	7.138.114.980		Riohacha	479.318.249	394.554.466
Pereira	7.796.455.064	3.512.835.404		Armenia	238.937.801	418.047.133

Santa Marta	7.095.832.723	3.584.947.743	Villavicencio	214.684.499	245.090.157
Cali	5.196.108.953	12.810.382.472	Neiva	176.515.222	406.284.318
Cúcuta	4.883.998.996	5.599.307.919	Quibdó	143.241.314	13.934.637
Ipiales	2.529.556.816	2.100.125.146	Pasto	104.664.171	-
Manizales	1.201.660.509	8.289.312	Sogamoso	75.587.589	23.483.064
Bucaramanga	1.146.905.536	1.359.162.596	Puerto Carreño	59.884.226	38.274.047
Arauca	1.020.601.512	232.448.819	Leticia	44.264.209	41.995.690
Sincelejo	989.940.410	37.094.508	Girardot	36.551.645	3.705.722
Montería	970.579.785	1.631.388.542	Nopal	28.448.044	1.500.000
Valledupar	962.915.962	1.064.148.808	Barrancabermeja	27.789.825	7.816.748
Ibagué	874.332.355	1.186.223.630	Puerto Inírida	21.910.750	20.210.652
Maicao	758.430.339	1.585.894.213	Florencia	11.290.179	11.934.736
Popayán	670.736.309	110.620.217	Tunja	-	23.362.684
PASAN.....			Total	223.244.129.193	153.953.628.868

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA:

Respecto a "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos – Civiles" Trimestralmente la Coordinación para la optimización de la Operación Logística envía correo a las seccionales solicitando actualización de la gestión del proceso en curso, si se presenta novedad se incluye la información y/o se realiza el registro contable correspondiente. El avance en el proceso depende de la gestión que realiza la rama judicial. La partida más representativa corresponde a faltante en la Dirección Seccional de Puerto Asís a nombre de PETROLEUM EXPLORACION INTERNAC. S.A. por valor de \$ 21.806.505.063 del equipo de perforación SKYTOPP 1500 SCR denominado PEXIN informamos que el 21 de marzo de 2024 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A profirió fallo de primera instancia favorable a la entidad en los siguientes términos:

"PRIMERO: DECLARAR la responsabilidad de la sociedad Petroleum Exploration International S.A., en reorganización, por los perjuicios sufridos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N.), con ocasión del deterioro, pérdida y no entrega del equipo de perforación SKYTOP 1500HP SCR ELECTRONIC PEXIN 09.



02115

SEGUNDO: CONDENAR a la sociedad Petroleum Exploration International S.A., en reorganización, a pagar a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N.), la suma de \$91.042.158.638,02, por concepto de daño emergente.

TERCERO: CONDENAR a la sociedad Petroleum Exploration International S.A., en reorganización, a pagar a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N.), la suma de \$255.449.452.274,38, por concepto de lucro cesante.

CUARTO: CONDENAR a la sociedad Petroleum Exploration International S.A., en reorganización, a pagar a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N.), la suma de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por concepto de agencias en derecho en esta instancia."

Este fallo fue notificado a las partes el 5 de abril de 2024 a través de correo electrónico remitido a los apoderados del proceso y no fue apelado por la parte demandada.

El pasado 17 de mayo se solicitó al despacho judicial las copias auténticas con constancia de notificación y ejecutoria para darle el trámite pertinente para su cumplimiento con el área competente. Estamos en espera de estas."

Respecto de los Bienes aprehendidos o incautados – Inventarios: corresponde a la mercancía aprehendida a la cual no se le ha definido situación Jurídica y está relacionada con las incautaciones o campañas realizadas por cada una de las seccionales durante el año. Es una cuenta que aumenta dependiendo de los operativos de aprehensión, decomisos y abandonos que haya en el año y Disminuye con los actos administrativos que defina su disposición.

- RESPONSABILIDADES EN PROCESO INTERNOS: El saldo a 31 de diciembre de 2023 de la cuenta 8361-01 es de \$18.237.602.674, representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos.

RESPONSABLES	SALDO 2023
Banco Andino Colombia S.A en liquidación	\$ 240.507.483
Banco del Pacifico S.A. en liquidación	\$ 16.842.643.603
Banco Selfin S.A. en liquidación	\$ 1.154.451.588
TOTAL	\$ 18.237.602.674



02115

La naturaleza de la cuenta de responsabilidades en proceso está constituida por el valor de las responsabilidades a los Entes Autorizados para recaudar relacionados en el cuadro anterior, por faltantes en la consignación al Tesoro Nacional por los recaudos de impuestos nacionales recibidos de los contribuyentes. La cuenta no presentó variación para el año 2023, respecto a la vigencia del año 2022, debido a que durante este año no se presentaron abonos a estas obligaciones por ninguno de los responsables.

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA
DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:**

RESPUESTA:

Para los casos anotados, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales- DIAN, continúa adelantado las gestiones en las instancias legales dentro de la liquidación para la recuperación de las acreencias a favor de la entidad.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	21.511	\$3.822.557
JURIDICAS	67.637	\$11.250.781
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	89.148	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS		\$ 15.073.338



02115

NATURALES MÁS JURÍDICAS

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA
DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:****RESPUESTA:**

El BDME se transmite dos veces al año. Tomando los contribuyentes que a esa fecha tengan deudas superiores a 6 meses y el monto supere los 5SMMLV. En virtud del párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, se debe reportar antes del 10 de junio en nuestro caso, con la cartera corte a 31 de abril y la segunda antes del 10 de diciembre con la cartera corte 31 de octubre del año que se va a reportar, esto teniendo en cuenta que las Direcciones Seccionales deben revisar e informar a quienes se debe reportar, se les da un mes de plazo para enviar el respectivo informe desde el 01 de mayo al 31 de mayo y desde el 01 de noviembre al 30 de noviembre.

La transmisión se realiza a través del área de contabilidad por el sistema CHIP.

Teniendo como base estos informes, posterior a cada reporte, la labor Diaria de esta Coordinación consiste en atender las solicitudes de exclusión de contribuyentes del BDME a través del mismo sistema CHIP.

Todos los contribuyentes que aparecen en el BDME hacen parte de la cartera global que es gestionada a través de todas las acciones y campañas de cobro que se han explicado en otros ítems respecto a la ejecución de los planes de cobro.

En el último corte de reporte del BDME corte 31 de mayo de 2024, tenemos las siguientes cifras:

**Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su
entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 31 de
mayo de 2024:**

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Mayo 31 de 2024
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO
----------------------	----------------	----------------------

ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL		DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	71.238	\$13,603,709
JURIDICAS	28.544	\$4,609,562
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>99.782</u>	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		\$18,213,271

-Limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Nº	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Operativas:	Desde el año 2018 para transmitir el Formulario de operaciones recíprocas, todos los trimestres de deben solicitar a la Contaduría General de la Nación unos actualizadores para instalarlos en el aplicativo CHIP que permiten transmitir los registros en las cuentas 5.7.22.01 y 5.7.22.07 sin que la suma de estos sea igual al saldo del balance, debido a que hay entidades que la Contaduría de la Nación no requiere sean reportadas. En este aspecto, la DIAN ha solicitado a la Contaduría General de la Nación que la actualización se implemente de forma definitiva en la herramienta CHIP, a la fecha se espera la implementación.
2	Soporte a la plataforma:	Se presentó error en la validación del formulario de Operaciones Recíprocas debido a que el CHIP no aceptaba reportar el código de consolidación 828400000 Dian función pagadora para reportar saldo en la cuenta 472201, situación que originó que la Contaduría General de la Nación remitiera un actualizador que levantara la restricción que tenía el aplicativo CHIP para ese código de entidad y así lograr la transmisión de forma exitosa.



02115

**¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?**

RESPUESTA:

En lo referente al CHIP no se presentaron otras limitaciones diferentes a la mencionada en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, la cual se relaciona en el cuadro anterior. Ahora bien, frente a la solicitud realizada por la entidad, el ente rector ha manifestado que no es posible modificar la parametrización del CHIP, por cuanto se trata de la validación que realiza el sistema a cuentas 100% recíprocas, las cuales deben ser controladas a efectos de minimizar las partidas por conciliar a nivel de consolidación del balance general de la Nación.

En cuanto al error en la validación del formulario de Operaciones Recíprocas, el cual no permite reportar el código de consolidación 828400000 Dian función pagadora para el saldo de la cuenta 472201, se realizó la solicitud correspondiente a la CGN y hasta el momento no ha dado solución a la validación y, en consecuencia, cada trimestre se debe realizar el trámite para el envío del actualizador con el levantamiento de restricción correspondiente.

**-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE
ANTERIOR.**

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Producto del análisis, verificación y conciliación de la información contable contenida en las diferentes cuentas y subcuentas, en la vigencia 2023 se realizaron ajustes por correcciones a vigencias anteriores por valor de \$74.739.808.489 M/cte. tareas realizadas de manera constante en la contabilidad de la función recaudadora tanto en las direcciones seccionales como en el nivel central, identificando situaciones que afectan cuentas de activos y pasivos que han sido objeto de ajustes contables, que se realizaron en concordancia con lo establecido en el subnumeral 4.3. Corrección de errores, del numeral 4. Políticas contables, del Manual MN-ADF-0044. Así como en los cambios en las estimaciones contables y corrección de errores del CAPITULO VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

RESPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4. relativo a las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la entidad corregirá las inexactitudes de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo donde se identifique la situación que dio origen, ajustando el valor de los activos, pasivos o patrimonio, que se vieron afectados por este, y se reconocerán como resultados de ejercicios anteriores en el patrimonio, en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo.

Por consiguiente, en aplicación de las normas contables y como resultado de las labores constantes de saneamiento contable adelantadas por la entidad, en la vigencia 2023 se realizaron ajustes por correcciones de \$ \$74.739.808.489.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.

Se presentaron limitaciones de índole técnico y operativo, en referencia con el procesamiento de la información dado el volumen de los documentos a registrar y a la ausencia de herramientas tecnológicas modernas, así como la disminución en la capacidad operativa.

Referente a la consistencia de las cifras, se tiene el hecho de que el principal soporte en el registro de las operaciones de la DIAN Función Recaudadora, declaraciones y recibos de pago presentan en algunos casos errores de diligenciamiento por parte de los contribuyentes, ante los cuales la entidad no puede proceder a corregir unilateralmente y por consiguiente se requiere del concurso de los contribuyentes para subsanarlos de acuerdo a la normatividad tributaria; situación que en muchas oportunidades no se da con la inmediatez esperada.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR LO ANTERIOR:



RESPUESTA:

02115

La descripción de las limitaciones de orden tecnológica se encuentra en la introducción del presente y a lo largo de varias de las respuestas relacionadas con subestimación o sobreestimación de cuentas.

Adicionalmente, lo manifestado en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 frente al cumplimiento y limitaciones para dar aplicación a la normatividad contable, la entidad ha venido trabajando en aras de mejorar las falencias a nivel tecnológico a través de un diagnóstico sobre el estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y la implementación del proyecto de modernización tecnológica. Aunado, a la realización de los concursos para la ampliación de la planta de personal a fin de mejorar la capacidad operativa de la entidad.

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.25
Nº	DEBILIDADES	
1	La Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, para dar cumplimiento al Memorando 050 de marzo de 2023, asignó de acuerdo a la materialidad de los saldos y capacidad operativa 6.930 terceros a las direcciones seccionales, de los cuales se concilió el 98% y se realizaron ajustes al 89% de las partidas conciliatorias contables, lo cual sigue resultando insuficiente teniendo en cuenta que las conciliaciones se realizan de forma manual y que hay un gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar pendientes de depurar además de otras cuentas representativas como son las cuentas por pagar.	
2	Se verificó una muestra de 25 terceros los cuales reflejan una indebida clasificación contable en la cuenta por pagar "Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación", por cuanto se registran como pagos en exceso deudas que fueron canceladas con bienes muebles o inmuebles, como resultado de procesos concursales; con un saldo de \$7.233 millones a noviembre de 2023, debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros, por situaciones como: deudas de vigencias anteriores a la entrada en funcionamiento de la plataforma "Muisca" las cuales fueron dadas de baja en la contabilidad y por declaraciones de retención en la fuente anuladas por ineficaces. (Ver Anexo No. 1).	
3	Debido a la falta de un desarrollo informático que permita la parametrización del aplicativo CIN20, para que cuando se realicen devoluciones de pagos en exceso y de lo no debido, sean registradas en las cuentas correspondientes que dieron origen a dichos saldos, la cuenta por pagar "Excedentes Obligaciones" a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza por valor de \$ 37.051 millones, lo que afecta la representación fiel de los estados financieros, generando desgaste administrativo al tener que conciliar manualmente cada uno de los terceros que componen dicho saldo.	

4	De acuerdo con una muestra de 34 terceros que conforman las Cuentas por Cobrar: "Renta y Complementarios", "Sanciones Aduaneras", "Sanciones Tributarias" y de las Cuentas por Pagar: "Excedentes Obligaciones, SAF Impuesto de Renta" y Complementarios", a 30 de noviembre de 2023, se encontraron las siguientes situaciones: Se causaron y reversaron varias veces un mismo documento, terceros sin depurar, saldos contrarios a su naturaleza, notas de reversión automáticas que duplican los registros afectando el saldo del tercero entre otros, lo que afecta la relevancia y representación fiel de los estados financieros.
5	A 30 de noviembre, se encuentran bienes inmuebles pendientes de contabilizar adjudicados a la nación, por valor de \$5.415 millones, debido a la falta de oportunidad en la expedición de las resoluciones "Por la cual se cancelan obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E. -DIAN"; esta situación ya había sido evidenciada en la "Auditoría al Flujo de la Información Contable que Impacta la Función Recaudadora AFR 2023-003" de julio de 2023, llevada a cabo por la Oficina de Control Interno, sin que fuera subsanada a la fecha.
6	Existen partidas conciliatorias entre 3 y 6 años de antigüedad que no han sido depuradas en la cuenta "Fondo Rotatorio de Devoluciones", a pesar de que existe una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento Institucional de la entidad la cual ha sido reformulada en tiempo para llevar a cabo la depuración, evidenciándose que a diciembre de 2023 no presenta avance.
7	En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin embargo, anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Diseñar estrategias junto con la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología y la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, para que la información que se encuentra en los diferentes buzones fluya de manera oportuna y completa hacia la contabilidad.
2	Realizar por parte de la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, el requerimiento funcional para que se analice por parte de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, la posibilidad de implementar un módulo o herramienta de software que permita parametrizar las devoluciones de pagos en exceso y de lo no debido, de tal manera que se afecten las cuentas por pagar que correspondan y no se registren en la cuenta "Excedentes Obligaciones".
3	Actualizar el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, donde se establezca el método de depreciación, la periodicidad y el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, de igual forma actualizar el procedimiento "Registro contable de bienes adjudicados a favor de la nación V3".
4	Realizar la depuración de la "Cuenta Excedentes bienes adjudicados a la nación" y diseñar un lineamiento para que las declaraciones de retención en la fuente que se encuentran anuladas por ineficaces y que fueron pagadas con bienes adjudicados a la nación queden registradas en las cuentas que correspondan.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA:

0 2 1 1 5

A continuación, se da respuesta a cada una de las debilidades y recomendaciones relacionadas en los cuadros anteriores, realizando la asociación de la recomendación a la debilidad, sin embargo, se aclara que no existe correspondencia uno a uno entre el número de debilidades y recomendaciones (Punto (D) y (R)):

DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES

Punto 1 y 1. Como se indicó desde el inicio, las diferentes situaciones presentadas por los contribuyentes en cada cuenta contable de los estados financieros a nivel de detalle conllevan a un análisis individual por tercero y cuenta, que para el caso de la función Recaudadora asciende a más de 7 millones de terceros reflejados en 108 cuentas contables de activos y pasivos.

La casuística generada por cada contribuyente obedece a la variedad de responsabilidades tributarias y aduaneras a su cargo, las cuales generan partidas conciliatorias por los pagos, las liquidaciones privadas, las liquidaciones oficiales, los fallos, las prescripciones, las remisibilidades, las compensaciones, las devoluciones, las diferentes sanciones, los pagos en exceso, los pagos de lo no debido, los excedentes, las devoluciones improcedentes, los arrastres indebidos, los errores del contribuyente, los reprocesos y las anulaciones generados por la Obligación Financiera- OF, entre otros errores. Estos se derivan del procesamiento de información en los sistemas de gestión que proveen información a la contabilidad; partidas que no tienen un patrón único que permitan establecer una solución de forma general, por lo que se requiere de la experticia profesional del recurso humano para determinar cuál es la solución de la partida desde el punto de vista funcional y tecnológico.

Por lo anterior, no es viable considerar un proyecto de conciliación automática en el SI MUISCA ya que los sistemas de información que arrojan los saldos a comparar en la conciliación contienen los datos para el cumplimiento de los objetivos del área de gestión que los administra (Obligación Financiera e Inventarios de Cobranzas) y en consecuencia, una de las principales estrategias para detectar el origen de las partidas conciliatorias, entre los diferentes sistemas, es a través de las conciliaciones manuales, las cuales se han venido adelantando con el escaso recurso humano con que cuenta el subproceso de la contabilidad de la función Recaudadora a nivel nacional.

Es importante resaltar que ha mejorado el proceso mencionado con la generación del nuevo reporte por cuenta, tercero y periodo desarrollado en la vigencia 2023 (sept/2023), el cual disminuyó el tiempo que un profesional experto tomaba en el proceso de conciliación de un tercero; en consecuencia, se espera que para la vigencia 2024 se incremente la cantidad de los terceros conciliados.

Punto 2 y 2. Respecto a la situación observada de la indebida clasificación contable en la cuenta 2407-03-001-24 "Excedentes Bienes Recibidos en Dación de Pago", dentro de la competencia del GIT de Contabilidad de la División de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, mensualmente se realiza la conciliación de la relación de los terceros recibos por parte de la Coordinación de Contabilidad, conforme a lo establecido en el Memorando 0050, emitido por la Dirección de Gestión de Impuestos; por lo que es pertinente aclarar que respecto a los NITs de la muestra del anexo No.1, el GIT de Contabilidad realizó la conciliación de la relación que fue recibida con corte contable del 31-12-2023.

Punto 3 y 2. Conforme se ha explicado en la Dian se adelanta un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad. Si bien este diagnóstico ya posee una versión inicial y un esbozo de plan de acción se deberá adelantar un proceso relativo a la problemática señalada en las DEBILIDADES y RECOMENDACIONES en aras de obtener el diseño de una solución administrativa y tecnológica que permita encarar esta.

Punto 4 y 1. Por favor remitirse a lo indicado en el Punto 1.

Punto 5 y 3. Frente a la situación observada por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023, en desarrollo de la Auditoría al flujo de la información contable que impacta la Función Recaudadora AFR 2023- 003, presentada como: "Inoportunidad y diferencias en las resoluciones de cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación – DIAN", se establece lo siguiente:

Con el propósito de mejorar los controles frente a la expedición oportuna de las resoluciones de cancelación de obligaciones, se estableció una base de datos con la información de la totalidad de los bienes adjudicados en favor de la Nación (casos de contribuyentes que se encuentran en procesos y/o procedimientos de relativos a la adjudicación de bienes a la Nación) por concepto de obligaciones tributarias administradas por la DIAN, que se debe actualizar en tiempo real incorporando novedades de los bienes adjudicados y aceptados por la DSIB, en procura de facilitar el reconocimiento del estado actual de los mismos y priorizar la elaboración de los actos administrativos que correspondan.

Frente a los casos puntuales sobre los cuales se encontraba en trámite la expedición de las resoluciones de cancelación de obligaciones identificados en la citada Auditoría, a la fecha se informa:

Proceso Administrativo de Cobro:

- Para los NIT 900.594.234, 19.265.957, identificados en el literal b del Hallazgo 1 de la citada Auditoría, en desarrollo del ejercicio auditor se proferieron los Autos de

trámite para la cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación, cuya contabilización fue realizada en la vigencia 2023. Se adjuntan los actos administrativos correspondientes.

Procesos especiales:

Se expidieron las Resoluciones por las cuales se cancelaron las obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la nación así:

- Contribuyente identificado con NIT 817.000.203, Resolución 0641-032-2024-2024322740641024656 el 27/09/2024
- Contribuyente identificado con NIT 830.044.454, Resolución 0641-032-2024-2024322740641004078 el 20/03/2024

Ahora bien, para minimizar los riesgos asociados a la situación observada, en procura de garantizar la oportuna expedición de las resoluciones de cancelación de obligaciones se mantienen las medidas socializadas como lineamientos en cuanto a:

1. Ejecución de tareas encaminadas al saneamiento de bienes para finalizar con la entrega al área administrativa.
2. Captura de información en tiempo real sobre los bienes adjudicados y aceptados por la DSIB en la base dispuesta para ello, y priorización de elaboración del acto administrativo.
3. Elaboración de los actos administrativos por los funcionarios a cargo en cada caso, como conocedores de la realidad del mismo y las results del proceso.
4. Acompañamiento permanente por parte de la Jefatura del GIT correspondiente para control, revisión y emisión de la resolución en los tiempos respectivos.

Punto 6. Se informa que los recursos consignados en estas cuentas corrientes eran destinados para el pago oportuno de las Resoluciones de Devolución y/o Compensación, proferidas por el Área de Devoluciones de las Direcciones Seccionales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por conceptos Tributarios y Aduaneros que dan origen a los Saldos a Favor, Pagos en Exceso y/o Pagos de lo no Debido; devolución impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior; devolución del impuesto sobre las ventas y del impuesto nacional al consumo a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares; devolución del IVA a los turistas extranjeros no residentes en Colombia y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Art. 862 del Estatuto Tributario establece que la devolución de saldos a favor inferiores a 1.000 UVT se podrá efectuar mediante cheque, título o giro. Por lo cual, la Circular Conjunta 41 de 2009 asigna cupos de dinero en efectivo con destino a las cuentas del Fondo Rotatorio de

Devoluciones administradas por las diferentes Direcciones Seccionales de la U.A.E. DIAN.

Cuando las obligaciones objeto de devolución superan el valor del cupo asignado a la Dirección Seccional, el excedente era girado como una partida adicional con previa autorización según dicha Circular.

La cuenta de Fondo Rotatorio de Devoluciones de Impuestos era afectada por movimientos débitos, los cuales obedecen a las Solicitudes de Situaciones de Fondos a la Dirección del Tesoro Nacional por la reposición de los cupos asignados, por los rechazos de las transferencias y reintegros por correcciones a las Resoluciones de devolución iniciales, y partidas adicionales. Las solicitudes eran realizadas semanalmente por las Direcciones Seccionales, puesto que estas deberían dar cumplimiento a las Resoluciones de Devolución de acuerdo con lo establecido en el Art. 855 del Estatuto Tributario.

Así mismo, era afectada por las solicitudes de giro tramitadas por la Subdirección de Devoluciones y depositadas en la cuenta bancaria administrada por dicha área, para el pago de la Devolución del IVA a los turistas extranjeros no residentes en Colombia y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

El Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, las Resoluciones 69 y 70 expedidas con fecha de 6 de agosto de 2021, le otorgó funciones a la Subdirección de Devoluciones para que administre y controle los Fondos Rotatorios de Devoluciones a partir del 1° de septiembre de 2021.

A partir del segundo semestre de 2021 se inicia la implementación tanto en la Subdirección de Devoluciones como en todas las Direcciones Seccionales a nivel nacional, de la devolución a beneficiario final a través de una transacción dispuesta por el SIIF Nación, para que el pago de las resoluciones de devolución en efectivo sea efectuado por la Dirección del Tesoro Nacional directamente a las cuentas de los contribuyentes beneficiarios de las devoluciones de saldo a favor, pagos en exceso, pagos de lo no debido y pago de devoluciones por concepto de IVA Turistas Extranjeros. Derivado de esta implementación, los cupos asignados a cada Dirección Seccional serían reemplazados por documentos de recaudo.

De igual forma, por la implementación de las devoluciones a beneficiario final a través de SIIF Nación, lo cual generó una disminución en las solicitudes de giros a las cuentas bancarias de los Fondos Rotatorios de devoluciones, puesto que de este cambio, tanto la Subdirección de Devoluciones como las Direcciones seccionales, no realizarían solicitudes semanales de reposición de cupos, así como tampoco, solicitudes por partidas adicionales, pues tendrían a su disposición documentos de recaudo asignados que suplen los cupos para que puedan generar las órdenes de pago de ingresos, sin que deban solicitar dineros semanalmente.

Con relación a los saldos de la Dirección seccional de impuestos de Cali reflejados a 31 de diciembre de 2023, en la cuenta bancaria del Fondo Rotatorio de Devoluciones, por valor de \$-60.526.944, obedece a la diferencia entre el Saldo Contable y el Saldo consolidado según el Libro Auxiliar del Fondo Rotatorio de Devoluciones FT-ADF 2455, por movimientos que afectaban la cuenta, por pagos en efectivos de resoluciones de devoluciones, que se registraron con notas manuales 1108, de las cuales se observaron que migraron luego las resoluciones de devoluciones de manera automáticas, como también obedecían a partidas conciliatorias por reintegros de los contribuyentes, que no se encontraban registrados y que si se observaban en el formato FT-ADF 2455 que fueron reintegrados, como también se encontraron Revocatorias Directas y Resoluciones de Correcciones, que no se habían registrado de manera manual, hasta tanto migraran las resoluciones de manera automáticas, asimismo se encontraron notas manuales 1108, de las cuales se identificaron que sus pagos fueron realizados en la cuenta 4720-81-001-03 Devoluciones de Ingresos a Beneficiario Final – SIIF, y por cuestiones de la implementación se la conciliación contable a beneficiario final SIIF se registraron en la cuenta 1110 siendo correcta la cuenta 4720, por lo tanto se procedió a realizar las respectivas reclasificaciones.

Se informa que, para enero de 2024, se realizaron los ajustes pertinentes de todas las partidas pendientes reflejándose en los estados financieros a enero de 2024 con saldo en cero \$0.

De otra parte, respecto de la diferencia entre el saldo contable y el saldo consolidado según el Libro auxiliar del Fondo rotatorio de devoluciones FT-ADF-2455 correspondiente a la Dirección seccional de impuestos y aduanas de Arauca es necesario precisar que en la actualidad se adelanta una actividad, contenida en un plan de mejoramiento, consistente en diagnosticar para corregir, de resultar técnicamente posible, la totalidad de los casos que constituyen partidas conciliatorias, que aparecen en la contabilidad de la mencionada dirección seccional. Una vez concluida esta actividad se dará lugar a la depuración y ajuste de los valores de las partidas conciliatorias del Fondo Rotatorio de Devoluciones.

Punto 7 y 3. En la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizada el 17 de septiembre de 2024 se llevó para consideración y recomendación de este, la propuesta de modificación de la política operativa contenida en el subnumeral "7.5.1 Bienes Inmuebles" del numeral 7.5 Bienes Inmuebles Adjudicados a la Nación - UAE DIAN en Procesos de cobro Coactivos y en Procesos Concursales del Manual de políticas contables y operativas- MN-ADF 0044 de la DIAN función recaudadora, en la cual se incluyó el método de depreciación, la periodicidad y el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles adjudicados a la Nación que generan ingresos clasificados como Propiedades, Planta y Equipo.



02115

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA:

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.3	1.2. ¿LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	1.La Coordinación de Contabilidad, asignó 6.930 terceros para conciliar resultando insuficiente por el gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar y pagar pendientes de depurar 2. Una muestra de 25 terceros reflejan una indebida clasificación en la cuenta por pagar Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros 3.La cuenta por pagar Excedentes Obligaciones a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza, 4. De una muestra de 34 terceros que conforman las Cuentas por Cobrar: Renta y Complementarios, Sanciones Aduaneras, Sanciones Tributarias y de las Cuentas por Pagar: Excedentes Obligaciones, SAF Impuesto de Renta y Complementarios, a 30 de noviembre de 2023, se encontraron las siguientes situaciones: Se causaron y reversaron varias veces un mismo documento, terceros sin depurar, saldos contrarios a su naturaleza, notas de reversión automáticas que duplican los registros afectando el saldo del tercero entre otros, lo que afecta la relevancia y representación fiel de los estados

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			financieros 5. A 30 de noviembre, se encuentran bienes inmuebles pendientes de contabilizar adjudicados a la nación 6. Existen partidas conciliatorias entre 3 y 6 años de antigüedad que no han sido depuradas en la cuenta Fondo Rotatorio de Devoluciones, 7. En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin embargo, anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las políticas contables, adoptadas por la Entidad, son aplicadas en el ejercicio de la contabilidad recaudadora. Algunas situaciones susceptibles de ser mejoradas, como las que son resaltadas en la OBSERVACIONES, están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional a lo anterior se adelantan actividades administrativas puntuales para solucionar los aspectos de que tratan los diferentes numerales de que trata las OBSERVACIONES, actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, la expedición de actos administrativos o la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.1.5	1.4. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	1.La Coordinación de Contabilidad, asignó 8.930 terceros para conciliar resultando insuficiente por el gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar y pagar pendientes de depurar 2. Una muestra de 25 terceros reflejan una indebida clasificación en la cuenta por pagar Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros 3.La cuenta por pagar Excedentes Obligaciones a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza, 4. De una muestra de 34 terceros que conforman las Cuentas por Cobrar: Renta y Complementarios,

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			Sanciones Aduaneras, Sanciones Tributarias y de las Cuentas por Pagar; Excedentes Obligaciones, SAF Impuesto de Renta y Complementarios, a 30 de noviembre de 2023, se encontraron las siguientes situaciones: Se causaron y reversaron varias veces un mismo documento, terceros sin depurar, saldos contrarios a su naturaleza, notas de reversión automáticas que duplican los registros afectando el saldo del tercero entre otros, lo que afecta la relevancia y representación fiel de los estados financieros 5. A 30 de noviembre, se encuentran bienes inmuebles pendientes de contabilizar adjudicados a la nación 6. Existen partidas conciliatorias entre 3 y 6 años de antigüedad que no han sido depuradas en la cuenta Fondo Rotatorio de Devoluciones, 7. En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin embargo, anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las políticas contables, adoptadas por la Entidad, propenden por la representación fiel de la información financiera. Las políticas contables se han establecido atendiendo las características propias de la Entidad, el amplio universo propio de su misión y su desarrollo administrativo y técnico propendiendo a disponer de información que cumpla las características fundamentales de la información financiera. Las situaciones puntuales que se han establecido por parte de los entes de control son objeto de corrección atendiendo la capacidad instalada con que cuenta la entidad, como se explicó en la respuesta al numeral 1.1.5.			

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.15	4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	Se tienen los inventarios de bienes muebles, bienes incorporales e inventario de bienes inmuebles adjudicados a la nación en procesos concursales o de cobro coactivo suministrados por las Subdirecciones de Logística y Administrativa. A 30 de noviembre, se encuentran bienes inmuebles pendientes de contabilizar adjudicados a la nación, por valor de 5.415 millones, debido a la falta de oportunidad en la expedición de las resoluciones Por la cual se cancelan obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E. DIAN; esta situación ya había sido evidenciada en la Auditoría al Flujo de la Información Contable que Impacta la Función Recaudadora AFR 2023 003 de julio de 2023, llevada a cabo por la Oficina de Control Interno, sin que fuera subsanada a la fecha.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se explicó previamente se adelantan actividades administrativas puntuales para solucionar los aspectos mencionados, actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, la expedición de actos administrativos o la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.1.16	5. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	Se tiene el Instructivo Conciliación Cuentas por Terceros V3 y el Procedimiento de Cuentas por Cobrar y Cuentas por pagar V4 los cuales se encuentran publicados en la DIANNET. La Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, para dar cumplimiento al Memorando 050 de marzo de 2023, asignó de acuerdo a la materialidad de los saldos y capacidad operativa 6.930 terceros a las direcciones seccionales, de los cuales se concilió el 98 por ciento y se realizaron ajustes al 89 por ciento de las partidas conciliatorias contables, lo cual sigue resultando insuficiente teniendo en cuenta que las conciliaciones se realizan de forma manual y que hay un gran volumen de

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			terceros que componen las cuentas por cobrar pendientes de depurar además de otras cuentas representativas como son las cuentas por pagar.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.1.17	5.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Mediante mesas de trabajo con las áreas se realizaron socializaciones y seguimientos sobre el Memorando 050 del 2023. Se tiene el Instructivo Conciliación Cuentas por Terceros V3 y el Procedimiento de Cuentas por Cobrar y Cuentas por pagar V4 los cuales se encuentran publicados en la DIANNET. La Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, para dar cumplimiento al Memorando 050 de marzo de 2023, asignó de acuerdo a la materialidad de los saldos y capacidad operativa 6.930 terceros a las direcciones seccionales, de los cuales se concilió el 98 por ciento y se realizaron ajustes al 89 por ciento de las partidas conciliatorias contables, lo cual sigue resultando insuficiente teniendo en cuenta que las conciliaciones se realizan de forma manual y que hay un gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar pendientes de depurar además de otras cuentas representativas como

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			son las cuentas por pagar.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.1.18	5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	Mediante mesas de trabajo con las áreas se han realizado seguimientos, en SharePoint habilitaron un repositorio donde las seccionales cargan el resultado de las conciliaciones realizadas y los ajustes respectivos, además de las partidas pendientes de depurar. La Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, para dar cumplimiento al Memorando 050 de marzo de 2023, asignó de acuerdo a la materialidad de los saldos y capacidad operativa 6.930 terceros a las direcciones seccionales, de los cuales se concilió el 98 por ciento y se realizaron ajustes al 89 por ciento de las partidas conciliatorias contables, lo cual sigue resultando insuficiente teniendo en cuenta que las conciliaciones se realizan de forma manual y que hay un gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar pendientes de depurar además de otras cuentas representativas como son las cuentas por pagar.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.1.25	8. ¿EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	Procedimiento de Cierre Contable PR-ADF-0041 publicado en el Listado Maestro de Documentos de la DIANNET. Memorando 00192 del 2023 Instrucciones para el Cierre Contable Vigencia 2023. Sin embargo, el cierre de la vigencia 2023 se realizó el 25 de febrero 2024.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Se solicitó prórroga a la CGN para la presentación de los estados financieros atendiendo la finalidad de incrementar su relevancia y representación fiel, y en razón a circunstancias ajenas al proceso contable. Tanto el contenido de la solicitud como su justificación fue objeto de análisis y decisión por parte del ente rector contable, que encontró viable conceder la prórroga solicitada, que fue cumplida por parte de la entidad.			
1.1.26	8.1. ¿SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	El memorando de cierre de vigencia 2023 No 192 del 2023 se socializó, mediante correo electrónico con las Direcciones Seccionales y fue publicado en la Diannet. Sin embargo, el cierre de la vigencia 2023 se realizó el 25 de febrero 2024.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Se solicitó prórroga a la CGN para la presentación de los estados financieros atendiendo la finalidad de incrementar su relevancia y representación fiel, y en razón a circunstancias ajenas al proceso contable. Tanto el contenido de la solicitud como su justificación fue objeto de análisis y decisión por parte del ente rector contable, que encontró viable conceder la prórroga solicitada, que fue cumplida por parte de la entidad.			
1.1.27	8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	Procedimiento de Cierre Contable PR-ADF-0041 publicado en el Listado Maestro de Documentos de la DIANNET. Memorando 00192 del 2023

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			Instrucciones para el Cierre Contable Vigencia 2023. Sin embargo, el cierre de la vigencia 2023 se realizó el 25 de febrero 2024.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Se solicitó prórroga a la CGN para la presentación de los estados financieros atendiendo la finalidad de incrementar su relevancia y representación fiel, y en razón a circunstancias ajenas al proceso contable. Tanto el contenido de la solicitud como su justificación fue objeto de análisis y decisión por parte del ente rector contable, que encontró viable conceder la prórroga solicitada, que fue cumplida por parte de la entidad.			
1.1.28	9. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con la política para el Procesamiento de la Información contenida en el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, sin embargo, no cuenta con un inventario de información de activos y pasivos, solo cuenta con estadísticas de información que son solicitadas al área de tecnología por la Coordinación de Contabilidad con el fin de verificar la información que está pendiente de ser contabilizada para establecer la razonabilidad de las cifras,
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades administrativas como se reconoce en las OBSERVACIONES.			
1.1.29	9.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con la política para el Procesamiento de la Información contenida en el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora publicado en la Diannet, sin embargo, no cuenta con un inventario de información de activos y pasivos, solo cuenta con estadísticas de información que son solicitadas al área de tecnología por la Coordinación de Contabilidad con el fin de verificar la



02115

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			información que está pendiente de ser contabilizada para establecer la razonabilidad de las cifras.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades administrativas como se reconoce en las OBSERVACIONES.			
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con la política para el Procesamiento de la Información contenida en el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora publicado en la Dianned, sin embargo, no cuenta con un inventario de información de activos y pasivos, solo cuenta con estadísticas de información que son solicitadas al área de tecnología por la Coordinación de Contabilidad con el fin de verificar la información que está pendiente de ser contabilizada para establecer la razonabilidad de las cifras.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades administrativas como se reconoce en las OBSERVACIONES.			

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.31	10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	PARCIALMENTE	Se tiene el Instructivo Conciliación Cuentas por Terceros V3 y el Procedimiento de Cuentas por Cobrar y Cuentas por pagar V4 los cuales se encuentran publicados en la DIANNET. La Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, para dar cumplimiento al Memorando 050 de marzo de 2023, asignó de acuerdo a la materialidad de los saldos y capacidad operativa 6.930 terceros a las direcciones seccionales, de los cuales se concilió el 98 por ciento y se realizaron ajustes al 89 por ciento de las partidas conciliatorias contables, lo cual sigue resultando insuficiente teniendo en cuenta que las conciliaciones se realizan de forma manual y que hay un gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar pendientes de depurar además de otras cuentas representativas como son las cuentas por pagar.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.1.32	10.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Se tiene el Instructivo Conciliación Cuentas por Terceros V3 y el Procedimiento de Cuentas por Cobrar y Cuentas por pagar V4 los cuales se encuentran publicados en la DIANNET. La Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, para dar cumplimiento al Memorando 050 de marzo de 2023, asignó de acuerdo a la materialidad de los saldos y capacidad operativa 6.930 terceros a las direcciones seccionales, de los cuales se concilió el 98 por ciento y se realizaron ajustes al 89 por ciento de las partidas conciliatorias contables, lo cual sigue resultando insuficiente teniendo en cuenta que las conciliaciones se realizan de forma

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			manual y que hay un gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar pendientes de depurar además de otras cuentas representativas como son las cuentas por pagar.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.1.33	10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	1.La Coordinación de Contabilidad, asignó 6.930 terceros para conciliar resultando insuficiente por el gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar y pagar pendientes de depurar 2. Una muestra de 25 terceros reflejan una indebida clasificación en la cuenta por pagar Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros 3.La cuenta por pagar Excedentes Obligaciones a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza, 4. De una muestra de 34 terceros que conforman las Cuentas por Cobrar, Renta y Complementarios, Sanciones Aduaneras, Sanciones Tributarias y de las Cuentas por Pagar: Excedentes Obligaciones, SAF Impuesto de Renta y Complementarios, a 30 de noviembre de 2023, se encontraron las siguientes situaciones: Se causaron y reversaron varias veces un mismo documento, terceros sin depurar, saldos contrarios a su naturaleza, notas de reversión automáticas que duplican los registros afectando el saldo del tercero entre

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			otros, lo que afecta la relevancia y representación fiel de los estados financieros 5. A 30 de noviembre, se encuentran bienes inmuebles pendientes de contabilizar adjudicados a la nación 6. Existen partidas conciliatorias entre 3 y 6 años de antigüedad que no han sido depuradas en la cuenta Fondo Rotatorio de Devoluciones, 7. En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin embargo, anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las políticas contables, adoptadas por la Entidad, son aplicadas en el ejercicio de la contabilidad recaudadora. Algunas situaciones susceptibles de ser mejoradas, como las que son resaltadas en la OBSERVACIONES, están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional a lo anterior se adelantan actividades administrativas puntuales para solucionar los aspectos de que tratan los diferentes numerales de que trata las OBSERVACIONES, actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, la expedición de actos administrativos o la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.1.34	10.3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Se realiza de forma permanente a través de los indicadores establecidos en el TBG para cada Dirección Seccional, el seguimiento al cumplimiento del Memorando 050 para la conciliación a nivel de tercero de los saldos de las cuentas por cobrar se realiza mensualmente, la Coordinación de contabilidad, entre abril y octubre del 2023, de acuerdo a la materialidad asignó 6.930 terceros a las direcciones seccionales, de los cuales se concilió el 98 por ciento; y se realizaron ajustes al 89 por ciento de las partidas conciliatorias contables, lo cual sigue resultando insuficiente teniendo en cuenta el gran volumen de terceros

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			registrados en las cuentas por cobrar y que las conciliaciones se realizan de forma manual además están pendientes de conciliación y depuración, otras cuentas representativas como son las cuentas por pagar.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.2.1.1.8	13.1. ¿EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	PARCIALMENTE	Manual de Políticas Contables y Operativas de la Función Recaudadora, establecidas de acuerdo a las Resoluciones 533 de 2015 y 331 de 20222 de la CGN. Se verificó una muestra de 25 terceros los cuales reflejan una indebida clasificación contable en la cuenta por pagar Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación, por cuanto se registran como pagos en exceso deudas que fueron canceladas con bienes muebles o inmuebles, como resultado de procesos concursales; con un saldo de 7.233 millones a noviembre de 2023, debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros, por situaciones como: deudas de vigencias anteriores a la entrada en funcionamiento de la plataforma Muisca las cuales fueron dadas de baja en la contabilidad y por declaraciones de retención en la fuente anuladas por ineficaces. Debido a la falta de un desarrollo informático que permita la parametrización del aplicativo CIN20, para que cuando se realicen

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			devoluciones de pagos en exceso y de lo no debido, sean registradas en las cuentas correspondientes que dieron origen a dichos saldos, la cuenta por pagar Excedentes Obligaciones a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza por valor de 37.051 millones, lo que afecta la representación fiel de los estados financieros, generando desgaste administrativo al tener que conciliar manualmente cada uno de los terceros que componen dicho saldo.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.2.1.2.1	14. ¿SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Reporte de saldos y movimientos de los tres primeros trimestres de la vigencia 2023 fueron validados en el sistema CHIP de la CGN. En el Sistema de Información de Contabilidad está incluido el catálogo de cuentas, actualizado de acuerdo con los cambios normativos que realiza la CGN., sin embargo 1. Se verificó una muestra de 25 terceros los cuales reflejan una indebida clasificación contable en la cuenta por pagar Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación, por cuanto se registran como pagos en exceso deudas que fueron canceladas con bienes muebles o inmuebles, como resultado de procesos concursales; con un saldo de 7.233 millones a noviembre de 2023, debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros, por situaciones como: deudas de vigencias anteriores a la entrada en funcionamiento de la plataforma

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			Misca las cuales fueron dadas de baja en la contabilidad y por declaraciones de retención en la fuente anuladas por ineficaces. 2. Debido a la falta de un desarrollo informático que permita la parametrización del aplicativo CIN20, para que cuando se realicen devoluciones de pagos en exceso y de lo no debido, sean registradas en las cuentas correspondientes que dieron origen a dichos saldos, la cuenta por pagar Excedentes Obligaciones a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza por valor de 37.051 millones, lo que afecta la representación fiel de los estados financieros, generando desgaste administrativo al tener que conciliar manualmente cada uno de los terceros que componen dicho saldo.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.2.1.2.4	15.1. ¿EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	1. Se verificó una muestra de 25 terceros los cuales reflejan una indebida clasificación contable en la cuenta por pagar Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación, por cuanto se registran como pagos en exceso deudas que fueron canceladas con bienes muebles o inmuebles, como resultado de procesos concursales; con un saldo de 7.233 millones a noviembre de 2023, debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros, por situaciones como: deudas de vigencias anteriores a la entrada en funcionamiento de la plataforma Misca las cuales fueron dadas de baja en la contabilidad y por declaraciones de retención en la fuente anuladas por ineficaces. 2. Debido a la falta de un desarrollo informático que

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			permite la parametrización del aplicativo CIN20, para que cuando se realicen devoluciones de pagos en exceso y de lo no debido, sean registradas en las cuentas correspondientes que dieron origen a dichos saldos, la cuenta por pagar Excedentes Obligaciones a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza por valor de 37.051 millones, lo que afecta la representación fiel de los estados financieros, generando desgaste administrativo al tener que conciliar manualmente cada uno de los terceros que componen dicho saldo.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.2.1.3.1	16. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	Los reprocesos del SI Obligación Financiera procesan documentos de vigencias anteriores que deben ser registrados en la vigencia actual los cuales afectan los saldos de las cuentas contables y adicionalmente por la aplicación de la política contable en el sentido de realizar los cierres contables como mínimo con el 90 por ciento de la información generada internamente.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.2.1.3.2	16.1. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	Los reprocesos del SI Obligación Financiera procesan documentos de vigencias anteriores que deben ser registrados en la vigencia actual los cuales afectan los saldos de las cuentas contables y adicionalmente por la aplicación de la política contable en el sentido de realizar los cierres

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			contables como mínimo con el 90 por ciento de la información generada internamente.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.2.1.3.13	20. ¿EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	PARCIALMENTE	Mensualmente se solicita al área de tecnología las estadísticas de información que alimenta la contabilidad, donde relacionan la cantidad de documentos y el porcentaje de procesamiento. En el Manual de Políticas Contables y Operativas se establece que los cierres contables se realizarán con mínimo el 90 por ciento de la información contable. No se cuenta con el inventario de documentos que han ingresado por el Muisca y que son susceptibles de afectación contable.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades administrativas como se reconoce en las OBSERVACIONES.			
1.2.1.3.14	20.1. ¿DICHOS MECANISMOS SE APLICAN DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	Mensualmente se solicita al área de tecnología las estadísticas de información que alimenta la contabilidad, donde relacionan la cantidad de documentos y el porcentaje de procesamiento. En el Manual de Políticas Contables y Operativas se establece que los cierres contables se realizarán con mínimo el 90 por ciento de la información contable. No se cuenta con el inventario de documentos que han

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			ingresado por el Muisca y que son susceptibles de afectación contable.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades administrativas como se reconoce en las OBSERVACIONES.			
1.2.2.1	22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	La estimación del deterioro de cartera se realiza una vez al año de acuerdo con el Estudio Técnico del Comportamiento de la Cartera establecido por la Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo. En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin embargo, anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las políticas contables, adoptadas por la Entidad, son aplicadas en el ejercicio de la contabilidad recaudadora. Algunas situaciones susceptibles de ser mejoradas, como las que son resaltadas en la OBSERVACIONES, están siendo atendidas a través de o la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.2.2.2	22.1. ¿LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin embargo, anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las políticas contables, adoptadas por la Entidad, son aplicadas en el ejercicio de la contabilidad recaudadora. Algunas situaciones susceptibles de ser mejoradas, como las que son resaltadas en la OBSERVACIONES, están siendo atendidas a través de la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.2.2.3	22.2 ¿LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin embargo, anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las políticas contables, adoptadas por la Entidad, son aplicadas en el ejercicio de la contabilidad recaudadora. Algunas situaciones susceptibles de ser mejoradas, como las que son resaltadas en la OBSERVACIONES, están siendo atendidas a través de la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			
1.2.2.9	23.4 ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	De acuerdo con una muestra de 34 terceros que conforman las cuentas por cobrar de: Renta y Complementarios, Sanciones Aduaneras, Sanciones Tributarias y de las cuentas por pagar: Excedentes Obligaciones, SAF Impuesto de Renta y Complementarios, a 30 de noviembre de 2023, se encontraron las siguientes situaciones: Se causaron y reversaron varias veces un mismo documento, terceros sin depurar, saldos contrarios a su naturaleza, notas de reversión automáticas que duplican los registros afectando el saldo del tercero entre otros, lo que afecta la relevancia y representación fiel de los estados financieros.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se informó previamente las limitaciones encontradas están siendo atendidas a través de un diagnóstico del estado actual del procesamiento de la información en los SIES de la entidad con impacto en el SIE de contabilidad y el correspondiente plan de trabajo, elaborado con base en los resultados del mismo. Adicional se continúan realizando actividades relativas a la conciliación y depuración de partidas contables, y la actualización de la documentación del proceso contable y/o de procesos asociados.			

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	NO	No se tiene un sistema de indicadores financieros.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: De conformidad con las características de la contabilidad de la función recaudadora los indicadores financieros tradicionales no son de estricta aplicación. Así, analizados los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad encontramos que su aplicación generaría resultados distorsionados.			
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No se tiene un sistema de indicadores financieros.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se indicó antes, a la contabilidad de la función recaudadora los indicadores financieros tradicionales no se ajustan a las necesidades particulares del proceso contable.			
1.2.3.1.10	26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	NO	No se tiene un sistema de indicadores financieros.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Como se indicó antes, a la contabilidad de la función recaudadora los indicadores financieros tradicionales no se ajustan a las necesidades particulares del proceso contable.			

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.3.1	28. ¿PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	PARCIALMENTE	La entidad en la audiencia de rendición de cuentas presenta informes atendiendo los lineamientos legales que regulan la rendición de cuentas a la Ciudadanía. La Estrategia de Participación Ciudadana 2023 esta publicada en la página web institucional de la DIAN.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Conforme se lee en la observación la entidad presenta informes atendiendo los lineamientos legales que regulan la rendición de cuentas a la Ciudadanía. Se considera que la entidad cumple totalmente con lo preguntado el numeral 28. ítem 1.3.1.			
1.3.2	28.1. ¿SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	PARCIALMENTE	La entidad en la audiencia de rendición de cuentas presenta informes atendiendo los lineamientos legales que regulan la rendición de cuentas a la Ciudadanía. La Estrategia de Participación Ciudadana 2023 esta publicada en la página web institucional de la DIAN.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La información provista por la entidad, a través del Documento de Rendición de Cuentas , se elabora en forma consistente con la información de la que dispone la alta dirección.			
1.3.3	28.2. ¿SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	PARCIALMENTE	La entidad en la audiencia de rendición de cuentas presenta informes atendiendo los lineamientos legales que regulan la rendición de cuentas a la Ciudadanía. La Estrategia de Participación Ciudadana 2023 esta publicada en la página web institucional de la DIAN.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La información provista por la entidad, a través del Documento de Rendición de Cuentas, contiene un cuerpo explicativo suficiente para la mejor comprensión de la información presentada.			
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	Si bien existe monitoreo de riesgos se siguen presentando situaciones como: 1. La Coordinación de Contabilidad, asignó 6.930 terceros para conciliar resultando insuficiente por el gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar y pagar pendientes de depurar 2. Una muestra de 25 terceros reflejan una indebida clasificación en la cuenta por pagar Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros 3.La cuenta por pagar Excedentes Obligaciones a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza, 4. De una muestra de 34 terceros que conforman las Cuentas por Cobrar: Renta y Complementarios, Sanciones Aduaneras, Sanciones Tributarias y de las Cuentas por Pagar: Excedentes Obligaciones, SAF Impuesto de Renta y Complementarios, a 30 de noviembre de 2023, se encontraron las siguientes situaciones: Se causaron y reversaron varias veces un mismo documento, terceros sin

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			depurar, saldos contrarios a su naturaleza, notas de reversión automáticas que duplican los registros afectando el saldo del tercero entre otros, lo que afecta la relevancia y representación fiel de los estados financieros 5. A 30 de noviembre, se encuentran bienes inmuebles pendientes de contabilizar adjudicados a la nación 6. Existen partidas conciliatorias entre 3 y 6 años de antigüedad que no han sido depuradas en la cuenta Fondo Rotatorio de Devoluciones, 7. En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin embargo, anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La matriz de riesgo es una herramienta que permite identificar el riesgo y medir su probabilidad e impacto. La matriz de riesgo que corresponde al proceso contable de la función recaudadora cumple estas funciones y permite una detección temprana de situaciones indeseadas y su corrección. En consideración a la extensión de la gestión contable de la función recaudadora es imposible que la matriz de riesgos revise y garantice la totalidad de las transacciones que acontecen en la gestión contable.			

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	Los controles establecidos para minimizar los riesgos no son suficientes teniendo en cuenta que:1. La Coordinación de Contabilidad, asignó 8.930 terceros para conciliar resultando insuficiente por el gran volumen de terceros que componen las cuentas por cobrar y pagar pendientes de depurar 2. Una muestra de 25 terceros reflejan una indebida clasificación en la cuenta por pagar Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación debido a que las cuentas por cobrar que fueron canceladas ya no existen en los estados financieros 3.La cuenta por pagar Excedentes Obligaciones a 30 de noviembre de 2023, presenta saldo contrario a su naturaleza, 4. De una muestra de 34 terceros que conforman las Cuentas por Cobrar: Renta y Complementarios, Sanciones Aduaneras, Sanciones Tributarias y de las Cuentas por Pagar: Excedentes Obligaciones, SAF Impuesto de Renta y Complementarios, a 30 de noviembre de 2023, se encontraron las siguientes situaciones: Se causaron y reversaron varias veces un mismo documento, terceros sin depurar, saldos contrarios a su naturaleza, notas de reversión automáticas que duplican los registros afectando el saldo del tercero entre otros, lo que afecta la relevancia y representación fiel de los estados financieros 5. A 30 de noviembre, se encuentran bienes inmuebles pendientes de contabilizar adjudicados a la nación 6. Existen partidas conciliatorias entre 3 y 6 años de antigüedad que no han sido depuradas en la cuenta Fondo Rotatorio de Devoluciones, 7. En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, no se establece el método de depreciación, la periodicidad ni el cálculo de la vida útil de los bienes inmuebles que generan ingreso, sin

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			embargo, anualmente se calcula un valor de depreciación que no tiene respaldo en una política que se haya definido.
EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La matriz de riesgo es una herramienta que permite identificar el riesgo y medir su probabilidad e impacto. La matriz de riesgo que corresponde al proceso contable de la función recaudadora cumple estas funciones y permite una detección temprana de situaciones indeseadas y su corrección. En consideración a la extensión de la gestión contable de la función recaudadora es imposible que la matriz de riesgos revise y garantice la totalidad de las transacciones que acontecen en la gestión contable.			

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
125	764	205	26.83%	73.17%



RESPUESTA:

0 2 1 1 5

La Oficina de Control Interno - OCI de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, realiza ejercicios semestrales de retiros de hallazgos por efectividad de acciones o actividades cumplidas, de planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República (CGR), con el siguiente marco normativo:

- El Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en su Artículo 2.2.21.5.3, señala el rol que deben desempeñar las oficinas de Control Interno relacionado con la evaluación y seguimiento.
- Decreto 1742 de 2020, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales", numeral 8, art. 9°.
- La Resolución Orgánica 042 del 2020 de la CGR, "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".
- La Directiva Presidencial 003 de 2012 "Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto".
- La Circular 015 del 20 de septiembre 2020 de la CGR "Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de Acciones Cumplidas".
- El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 5 de 2023.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

RESPUESTA

La Oficina de Control Interno emite un memorando con periodicidad semestral, mediante el cual se establecen los lineamientos para la realización del ejercicio de retiros de hallazgos por efectividad de acciones o actividades cumplidas, del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR), los cuales se aprobaron en Actas de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC I Nos. 002 y 003 de 2020 y teniendo en cuenta, los lineamientos del Director General vigencia 2022 impartidos a los Directores de Gestión, según comunicado N°100000202 1098 del 26 de octubre de 2022, relacionados con el seguimiento a Planes de Mejoramiento.

Posteriormente y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 de la Circular 015 de 2020 de la CGR *"Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de Acciones Cumplidas"*, se comunica por correo electrónico a la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras y se registra en la herramienta SIRECI disponible por la CGR, el Informe de Acciones Cumplidas - 1010 F14.3: OFICIO REMISORIO, con los hallazgos, que una vez verificadas la efectividad de las acciones propuestas por parte de los líderes de los procesos comprometidos con la mejora y atendiendo los lineamientos que frente al tema ha impartido el CICC I, certifican y solicitan el retiro de los mismos del Plan Mejoramiento suscrito con la CGR, por cuanto todas las acciones y actividades eliminaron la causa que generaron el hallazgo.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

RESPUESTA

La Oficina de Control Interno comunica a las Direcciones de Gestión y Oficinas, los diferentes memorandos a ejecutar con periodicidad semestral, relacionados con los siguientes ejercicios:

- Se generan conjuntamente con el de ejercicio de retiro de hallazgos, los lineamientos para el ejercicio de reformulación de acciones o actividades



02115

con periodicidad semestral, de planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República (CGR).

- Con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, se emite con los lineamientos para el seguimiento de avances a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República (CGR), los cuales se registran en la herramienta SIRECI disponible por la CGR.

La Oficina de Control Interno – OCI, designa equipos de trabajo que apoyan a las diferentes áreas responsables, en el desarrollo y despliegue de los anteriores ejercicios.

En los anteriores términos se encuentra resuelta la solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO
Director General
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN

Consolidó: María Cenei Zapata Bedoya-Oficina Control Interno ⁵⁻⁶⁰

Revisó: Adriana del Pilar Solano-Subdirectora de Recauda-Dirección de Gestión de Impuestos
Edgar Aranda Layton- Jefe Coordinación Auditoría Integral-Oficina Control Interno
Diana Carolina Montaña Lopera- Asesora Despacho Director General



Bogotá D.C,

Doctor

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co

comision.legal@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. CLC 3.9 1468-24

Solicitud de explicación a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2023

Respetado doctor Tovar Trujillo,

En atención al radicado del asunto mediante el cual solicita información relacionada con, *"Solicitud de explicación a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2023"*. Al respecto, se brinda respuesta en los siguientes términos:

MINISTERIO DE TRANSPORTE.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
31	MINISTERIO DE TRANSPORTE.	CON SALVEDADES	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/ZUFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta Ministerio

Formulación de plan de mejoramiento de la entidad, cuyas acciones y actividades de mejora se encuentran en curso, con fecha de cumplimiento en diciembre de 2024.

"2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE TRANSPORTE			
GESTION GENERAL			
Código: 24-01-01		Sector: 09 TRANSPORTE	
Opinión presupuestal: Con Salvedades			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
126	Errores en la gestión de pagos y pagos efectuados en los Contratos 791 de 2022 (OC 103363 de 2022) y 262 de 2023 (OC 104576 de 2023), toda vez que se efectuaron pagos de forma indistinta y/o errónea para el contratista de los dos contratos.	-	A

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

2
9



30-09-2024

127	El Ministerio de Transporte no fue oportuno en el reconocimiento y pago del saldo pendiente de pago por \$1.092.727 del Contrato 230 de 2022, Resolución 20233040057965, bajo el concepto de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", toda vez que el Contrato finalizó el 30/12/2022 y su reconocimiento y aprobación para pago se dio el 26/12/2023. Situación similar respecto al reconocimiento y pago del 10% del incentivo económico, por la desintegración física total de vehículo, correspondientes a las Resoluciones 20233040056765 y 20233040056775 de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", toda vez que el cumplimiento de los requisitos que lo hacían exigible, se dio desde el 30/11/2022 y el 8/05/2023 respectivamente. Sin embargo, la orden de reconocimiento y pago fue hasta el 20/12/2023 y los pagos respectivos se realizaron el 28/12/2023.	-	D
128	En la vigencia 2023 el Ministerio de Transporte tuvo pérdidas de apropiación por \$3.824.466.478, por debilidades en el proceso de planeación y administración de recursos, toda vez que no se ejecutaron esos recursos apropiados.	3.824.466.478,00	A

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

129	El programa de Modernización del Parque Automotor de Car- ga durante la vigencia 2023 tenía una apropiación definitiva por \$45.000.000.000, de los cuales fueron comprometidos \$44.935.350.811,58 equivalentes al 99.86%. Sin embargo, obligaron y realizaron pagos por \$14.951.935.329,67, que equivalen solo al 33.34% de lo comprometido.	-	A
130	La justificación para la constitu- ción de la Reserva presupuestal para amparar el Contrato 809 de 2023 por \$367.509.756, no corresponden a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por cuanto la Entidad no informó sobre su justificación.	367.509.756,00	A

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta Ministerio

Con respecto a los Hallazgos citados en el punto 2, la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte con el fin de realizar acciones correctivas, ha adelantado mesas de trabajo con los grupos internos inmersos, presupuesto, central de cuentas por pagar, tesorería y contabilidad.

En estas mesas de trabajo se realiza la revisión y socialización de la primera versión del procedimiento de cadena presupuestal como lineamiento interno que permita detallar el proceso en forma eficiente, transparente y de manera secuencial, determinando puntos de control con el fin de mitigar el riesgo.

El cumplimiento de este plan de mejoramiento está establecido a 31 de diciembre de 2024 por lo que actualmente seguimos en el proceso de socialización.

De igual manera, se han realizado comunicados internos de solicitud de reprogramación de metas presupuestales (compromisos y obligaciones) y reservas para el segundo semestre de 2024

Por otra parte, se está remitiendo comunicaciones mensuales a las unidades ejecutoras indicándoles la importancia de radicar a tiempo los documentos para efectuar el pago en el

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

4



respectivo periodo.

"3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE TRANSPORTE.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en equipos de comunicación y computación por \$12.556,9 millones, por deficiencias en la verificación oportuna de la infraestructura centralizada y distribuida de los bienes de propiedades, planta y equipo del RUNT del contrato de concesión 604 de 2022, que inició la etapa operativa el 23 de mayo de 2023, contraviniendo lo establecido en el capítulo V, numeral 5 de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, establecido en la Resolución 331 de 2022, numeral 3.2.13 y la Resolución 193 del 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó subestimación en la cuenta y falta de confiabilidad en el control y seguimiento de los bienes entregados en concesión.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta Ministerio:

Hallazgo 1. Infraestructura del RUNT del Contrato de Concesión 604 de 2022, entregada en concesión. Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

Subestimación en las cuentas 168308 Propiedades de Planta y Equipo en Concesión – Equipos de comunicación y computación y en la cuenta 197012, Activos intangibles en concesión.

Respecto a este hallazgo, es de señalar que la totalidad de los bienes revertidos del contrato de concesión No. 033 de 2007 fueron entregados a la nueva, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio del RUNT dentro de la ejecución de los contratos No. 692 y 604 de 2022, no obstante, por el cambio de contratos y la ininterrupción en la prestación del servicio de concesión no existió una entrega real o material al ente Ministerial, estos bienes no habían sido incorporados en la información contable del Ministerio conllevando a que la Contraloría General de la República en su plan de auditoría de la vigencia 2022 lo estableciera como un hallazgo.

Por lo anterior, el Ministerio de Transporte levantó un plan de mejoramiento para ser ejecutado en la vigencia 2023 en cuyo objetivo y compromiso se estableció el realizar el registro contable de los bienes tangibles e intangibles que hacían parte de la infraestructura centralizada y distribuida recibida del contrato de concesión 033 de 2007 y entregada a la nueva concesión en desarrollo del contrato 604 de 2022, actividad que fue ejecutada y cumplida en la vigencia 2023, tal y como se evidencia en el Reporte Comprobante Contable del SIIF Nación, entregado por el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://rit.v/zuftef>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

La auditoría contable realizada a la vigencia 2023, determinó algunos hallazgos relativos a los bienes contabilizados que conllevan, según el órgano de control, a una subestimación de las cuentas relacionadas con las propiedades de planta, equipos de comunicación y computación, así como los activos intangibles concesionados.

Sin embargo, el Ministerio ha sostenido que no existe una subestimación de las cifras contenidas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 teniendo en cuenta que los bienes recibidos de la Concesión del contrato 033 de 2007 fueron recibidos a valor cero (\$0,0) dado que los mismos debían depreciarse por parte del concesionario durante la existencia del contrato. Por ello, para el adecuado reconocimiento contable de los bienes revertidos se surtió en la vigencia 2023 un proceso de valoración de los mismos al interior del Ministerio tomando como base los datos históricos de los mismos que poseía la concesión como lo eran las fechas y valores de compra, así como la estimación de la fecha en la cual el concesionario entregaría los bienes al Ministerio en ejecución del contrato 604 de 2022 al finalizar su vida útil física (deterioro, obsolescencia, etcétera). Una vez lo anterior, se procedió a su reconocimiento contable por parte del Ministerio y su posterior depreciación contable; razón por la cual en opinión de este ente Ministerial los bienes se encuentran reconocidos adecuadamente, de acuerdo con la regulación contable pública emitida por la Contaduría General de la Nación-CGN y en consecuencia no se presenta subestimación alguna en su valor contable.

No obstante lo anterior, el Ministerio se encuentra adelantando las consultas a la Contaduría General de la Nación respecto al proceso de valoración y registro de los bienes en poder de la concesión para soportar ante el órgano de control en futuras auditorías y dar cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2024; así mismo se encuentra realizando una nueva conciliación de datos con la Concesión a efectos de determinar posibles ajustes contables que deban realizarse por reposición de bienes, nuevas fechas estimadas de devolución física al Ministerio, entre otros.

-Incorrección de cantidad en activos intangibles en concesión por \$6,0 millones, por deficiencias en la verificación oportuna de la infraestructura de los bienes de propiedades, planta y equipo centralizada y distribuida del contrato de concesión del RUNT 604 de 2022, que inició la etapa operativa el 23 de mayo de 2023, contraviniendo lo establecido en el capítulo V, numeral 5 de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, establecido en la Resolución 331 de 2022, numeral 3.2.13 y la Resolución 193 del 2016 de la Contaduría General de la Nación, lo cual generó subestimación en la cuenta y falta de confiabilidad en el control y seguimiento de los bienes entregados en concesión.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta Ministerio

Para este punto, se refiere al hallazgo 1, por ello la respuesta es la misma del punto anterior.

Hallazgo 1. Infraestructura del RUNT del Contrato de Concesión 604 de 2022, entregada en concesión. Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

Subestimación en las cuentas 168308 Propiedades de Planta y Equipo en Concesión

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTt>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

6



- Equipos de comunicación y computación y en la cuenta 197012, Activos intangibles en concesión.

Respecto a este hallazgo, es de señalar que la totalidad de los bienes revertidos del contrato de concesión No. 033 de 2007 fueron entregados a la nueva para garantizar la continuidad en la prestación del servicio del RUNT dentro de la ejecución de los contratos No. 692 y 604 de 2022, no obstante, por el cambio de contratos y la ininterrupción en la prestación del servicio de concesión no existió una entrega real o material al ente Ministerial, estos bienes no habían sido incorporados en la información contable del Ministerio conllevando a que la Contraloría General de la República en su plan de auditoría de la vigencia 2022 lo estableciera como un hallazgo.

Por lo anterior, el Ministerio de Transporte levantó un plan de mejoramiento para ser ejecutado en la vigencia 2023 en cuyo objetivo y compromiso se estableció el realizar el registro contable de los bienes tangibles e intangibles que hacían parte de la infraestructura centralizada y distribuida recibida del contrato de concesión 033 de 2007 y entregada a la nueva concesión en desarrollo del contrato 604 de 2022, actividad que fue ejecutada y cumplida en la vigencia 2023, tal y como se evidencia en el Reporte Comprobante Contable del SIIF Nación, entregado por el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio.

La auditoría contable realizada a la vigencia 2023, determinó algunos hallazgos relativos a los bienes contabilizados que conllevan, según el órgano de control, a una subestimación de las cuentas relacionadas con las propiedades de planta, equipos de comunicación y computación, así como los activos intangibles concesionados.

Sin embargo, el Ministerio ha sostenido que no existe una subestimación de las cifras contenidas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 teniendo en cuenta que los bienes recibidos de la Concesión del contrato 033 de 2007 fueron recibidos a valor cero (\$0,0) dado que los mismos debían depreciarse por parte del concesionario durante la existencia del contrato. Por ello, para el adecuado reconocimiento contable de los bienes revertidos se surtió en la vigencia 2023 un proceso de valoración de los mismos al interior del Ministerio tomando como base los datos históricos de los mismos que poseía la concesión como lo eran las fechas y valores de compra, así como la estimación de la fecha en la cual el concesionario entregaría los bienes al Ministerio en ejecución del contrato 604 de 2022 al finalizar su vida útil física (deterioro, obsolescencia, etcétera). Una vez lo anterior, se procedió a su reconocimiento contable por parte del Ministerio y su posterior depreciación contable; razón por la cual en opinión de este ente Ministerial los bienes se encuentran reconocidos adecuadamente, de acuerdo con la regulación contable pública emitida por la Contaduría General de la Nación-CGN y en consecuencia no se presenta subestimación alguna en su valor contable.

No obstante lo anterior, el Ministerio se encuentra adelantando las consultas a la Contaduría General de la Nación respecto al proceso de valoración y registro de los bienes en poder de la concesión para soportar ante el órgano de control en futuras auditorías y dar cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2024; así mismo se encuentra realizando una nueva conciliación de datos con la Concesión a efectos de determinar posibles ajustes contables que deban realizarse por reposición de bienes, nuevas fechas estimadas de



devolución física al Ministerio, entre otros.

-Incorrección de revelación en equipos de comunicación y computación, debido a que las notas a los estados financieros y contables omitieron la descripción de los hechos económicos materiales que afectaron la situación financiera del Ministerio, presentados durante 2023, relacionado con los activos de propiedades, planta y equipo del RUNT revertidos y entregados en concesión a través de los contratos 033 de 2007, 692 y 604 de 2022, tales como las condiciones y estado de los bienes revertidos y entregados al nuevo concesionario, los términos y plazo del contrato, el flujo de efectivo futuros, los derechos a recibir activos, entre otros, contraviniendo lo establecido en el capítulo V, numeral 1.6 de la Resolución 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, lo cual generó falta de confiabilidad, inoportunidad y deficiencia en la veracidad de la información financiera y contable de los bienes de propiedad, planta y equipo entregados en concesión, para la adecuada y oportuna toma de decisiones.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta Ministerio:

Hallazgo 2. Notas Estados Financieros y Contables. Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria. (A-D)

Insuficiente revelación en las Notas a los Estados Financieros y Contables omitiendo la descripción de los hechos económicos relevantes ejecutados durante el año 2024, relacionados con la terminación e inicio de la etapa de ejecución de los bienes entregados en concesión del RUNT de los Contratos de concesión No. 033 de 2007, 692 y 604 de 2022.

Sobre el particular, el ente ministerial entrego las justificaciones correspondientes al órgano de control, explicando que los bienes entregados a la concesión, así como los derechos y obligaciones derivados de la ejecución del contrato se encontraban reveladas en los Estados Financieros en las respectivas Notas de activos, pasivos, ingresos y gastos, por lo que aun cuando no se hubiere elaborado una Nota específica que compilara todos los hechos financieros sujetos de reconocimiento en la información contable del Ministerio, los mismos si se presentaban al interior de las Revelaciones a los Estados Financieros antes citadas.

No obstante, y dado que se consolidó como un hallazgo, el Ministerio de Transporte consignó en su plan de mejoramiento actividades encaminadas a conciliar los activos y valores actuales de los bienes, con el propósito de establecer si en efecto, existe un menor valor registrado en las cuentas y, por lo tanto, debería ajustarse.

Dentro de dichas actividades se evidencia:

- Elaboración de un documento de análisis jurídico y financiero en relación con el proceso de reversión de los bienes realizado en ejecución del contrato 033 de 2007, y la administración de los bienes entregados a la concesión en ejecución de los contratos 692 y 604 de 2022.
- Coordinar entre las áreas competentes, la entrega de información trimestral de los

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTr>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



aspectos relevantes que se presenten en ejecución del contrato de concesión No. 604 de 2022, con el propósito de incorporar en las revelaciones a los Estados Financieros la información suministrada.

Sobre este tema el Ministerio en los Estados Financieros con corte a junio 30 de 2024, incluyó dentro de sus Revelaciones una nota específica en la cual se señalan los aspectos del contrato de concesión y los hechos financieros que fueron objeto de reconocimiento contable producto de la ejecución del contrato. Así mismo, con la acción del plan de mejoramiento, la Coordinación del Grupo Runt se encuentra elaborando un documento para ser incorporado en las Revelaciones a los Estados Financieros con la información jurídica y financiera más relevante del contrato y sus antecedentes.

-Incorrección de clasificación en la cuenta equipos de comunicación y computación y la cuenta activos intangibles en concesión, debido a una inadecuada clasificación de la reversión de los bienes tangibles e intangibles del contrato de concesión del RUNT 033 de 2007, registrados en las cuenta activos intangibles en concesión por \$65.361,3 millones y equipos de comunicación y computación en concesión por \$23.800,1 millones, se realizó sin afectar las cuentas equipos de comunicación y computación, correspondiente al recibo y entrega de los bienes entregados en concesión, contraviniendo lo establecido en el capítulo V, numerales 5 y 7 de la Resolución 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN) de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, lo cual generó una inadecuada clasificación y revelación de las cuentas propiedades, planta y equipo en concesión y afectó el control administrativo y financiero de los bienes tangibles del RUNT entregados en concesión para la toma de decisiones.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta Ministerio

Hallazgo 3. Reversión de los Bienes de propiedades planta y equipo del Registro Único Nacional de Transito - R.U.N.T., entregados en concesión. Administrativo. (A)

Inadecuada clasificación de la reversión de los bienes tangibles e intangibles del Contrato de Concesión No. 033 de 2007, registrados en las cuentas de Activos intangibles en concesión y Equipos de computación en concesión, sin afectar las cuentas de Equipos de Comunicación y Computación, Licencias y Software, correspondiente al recibo y entrega de los bienes entregados en concesión.

En la vigencia 2023, una vez recopilada la información necesaria para el reconocimiento contable, el Ministerio incorporó en sus Estados Financieros los bienes revertidos por la concesión afectando las subcuentas 168308-Equipos de comunicación y computación, de la cuenta 1683-Propiedades, planta y equipo en concesión, y la subcuenta 197012-Activos intangibles en concesión, de la cuenta 1970-Activos intangibles, con contrapartida en la subcuenta 310902-Pérdidas o déficit acumulados, de la cuenta 3109-Resultados de ejercicios anteriores.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bs.ly/2UFTtYf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Por el cambio del contrato 033 de 2007 al contrato 692 de 2022; y del contrato 692 de 2022 al contrato 604 de 2022, no se realizó ninguna reclasificación contable dado que los bienes siempre permanecieron concesionados al no interrumpirse en ningún momento los servicios asociados al Runt.

Dicho tratamiento contable no fue objetado por el órgano de control; no obstante, este considera que previo a este registro el Ministerio debía afectar las subcuentas 167002-Equipos de computación, de la cuenta 1670-Equipos de Comunicación y computación, y 1970-Licencias, de la cuenta 1970-Activos intangibles, y simultáneamente reclasificar de estas subcuentas a las utilizadas por el ente Ministerial para el reconocimiento de los bienes.

Dado que existe una diferencia de criterios entre el Ministerio y el órgano de control, el ente Ministerial ha elevado consulta a la Contaduría General de la Nación para determinar la procedencia o no del registro contable señalado por el órgano de control. No obstante, es de señalar que el registro propuesto por el órgano de control no afectaba la razonabilidad de la información contable presentada en los Estados Financieros, dado que las cuentas que sugiere debieron afectarse se reclasificaban inmediatamente a las cuentas que afectó el ministerio para el reconocimiento de los bienes.

-Incorrección de cantidad en tasas por \$3.772,4 millones, debido a que los ingresos de diciembre de 2023 del contrato 604 de 2022, para el Fondo de Sostenibilidad del RUNT, se encontraron sin el reconocimiento de los mismos, contraviniendo lo establecido en el numeral 39, Principios de devengo, de la Contabilidad Pública de la Resolución 167 del 14 de octubre de 2020 de la Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó subestimación en las cuentas ingresos tasas y cuentas por cobrar tasas por dicho valor, afectando la razonabilidad de las mismas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta Ministerio

Hallazgo 4. Ingresos Fondo de Sostenibilidad del RUNT.

Subestimación en las cuentas de Ingresos tasas, cuentas por cobrar tasas del Fondo de Sostenibilidad del RUNT, por la inoportunidad en el reconocimiento de los ingresos realizados en diciembre de 2023.

El contrato 604 de 2022 establece dentro del esquema de retribución, un porcentaje del 20,65% que debe girarse al fondo de sostenibilidad.

Para la definición del monto a reconocer, debe adelantarse por disposición expresa del mismo contrato, un comité de retribución en el cual se levante un acta de retribución que evidencie el porcentaje mensual que debe llegar al Fondo de Sostenibilidad, el cual tiene unos estrictos controles de parte de la interventoría, condición que hace que los tiempos establecidos para cada una de las partes, conlleve a que la información se conozca máximo el día 15 de cada mes.

Por ello, y dado que esta actividad contractual ha conllevado a tener unos tiempos reducidos

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2uFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



para el reconocimiento de los ingresos, se han venido adelantando acciones para conocer una información preliminar del ingreso que permita su oportuno reconocimiento, sin que ello implique una disminución en la rigurosidad de la revisión que debe realizar la interventoría de cada uno de los ingresos, garantizando que el porcentaje que llegue al fondo de sostenibilidad corresponda exactamente a los ingresos por tarifas.

Así, en el plan de mejoramiento se presenta como acción de mejora la de buscar alternativas que permitan el envío anticipado de la información de ingreso, previo a la aprobación de las actas de retribución. Sobre esto, se ha acordado inicialmente con las distintas partes intervinientes, que la información correspondiente al mes de diciembre de 2024 se remitirá con anterioridad a las fechas contractuales con el fin de que puedan ser reconocidas en los Estados Financieros previo al cierre contable de la vigencia 2024.

Sobre los hallazgos relacionados con el tema de RUNT, nos permitimos mencionar:

Antecedentes:

Entre los temas relevantes se encuentran las actividades ejecutadas por la Coordinación del Grupo RUNT, cuyo origen deviene de los bienes que fueron revertidos del contrato de concesión del RUNT, para lo cual se hace necesario indicar los antecedentes contractuales que permitan dar claridad sobre el origen de dichos hallazgos así:

1. El Ministerio de Transporte y la concesión RUNT suscribieron el contrato de concesión No. 033 de 2007 el cual tuvo por objeto la *"Prestación del servicio público del registro único nacional de tránsito (RUNT) por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, según lo establece la ley 769 de 2002 en concordancia con la ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión"*
2. Dentro de las obligaciones contractuales pactadas, en las cláusulas 17 y 35 se estableció la obligatoriedad de concesionario de devolver y revertir los bienes con los que se encontraba operando la prestación del servicio del RUNT al Ministerio de Transporte, razón por la cual el 30 de septiembre de 2022 se suscribió el Acta de bienes devueltos y revertidos contrato 033 de 2007 entre el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT S.A. mediante la que se devolvieron el inventario de bienes tangibles e intangibles, correspondiente a todos los bienes afectos a la solución tecnológica, es decir, los necesarios para asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio, atendiendo además la conformidad sin salvedad de la interventoría emitida mediante comunicado RUNT-RDC-CSR-3848-2022 del 28 de septiembre de 2022.
3. Posteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, el Ministerio de Transporte declaró Urgencia Manifiesta y, en consecuencia, suscribió el contrato de concesión No. 692 de 2022, cuyo objeto fue la *"Prestación del servicio público del registro único nacional de tránsito (RUNT) por*

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTi>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciocalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información, explotación comercial y servicios relacionados con los diferentes registros, de conformidad con lo previsto en este contrato a cambio de la retribución", para la operación del contrato fueron entregados al concesionario, de manera íntegra la totalidad de infraestructura, bienes tangibles e intangibles.

4. Actualmente la prestación del servicio del RUNT se encuentra concesionada mediante el contrato No. 604 de 2022 cuyo objeto es *"El otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito y gestione la información del mismo, de acuerdo con lo previsto en este Contrato, a cambio de la Retribución. Al igual que en el contrato anterior, para garantizar la continuidad de la operación, los bienes fueron entregados al actual concesionario para su uso.*
5. Así mismo, este contrato, 604 de 2022, establece un esquema de retribución acorde con las disposiciones contenidas en la ley 1005 de 2006 y que obedecen al principio de autosostenibilidad del sistema, señalando el porcentaje las tarifas que mensualmente debe girarse al Fondo de Sostenibilidad del RUNT en la cuenta dispuesta para este fin en la Dirección de Tesoro Nacional equivalente al 20.65%.
6. Por último, los recursos que ingresan al Fondo de sostenibilidad tienen destinación específica por mandato de la ley 1005 de 2006 que en su artículo 9 señala, *"Créase un fondo cuenta adscrito al Ministerio de Transporte, constituido con los recursos provenientes de la tasa a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 769 de 2002 para garantizar la sostenibilidad del sistema, la actualización del software, hardware, los bienes y servicios, necesarios para efectuar el registro, validación y autorización del Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT"*

-Incorrección de cantidad en sentencias por \$497,1 millones, debido a que en la cuenta créditos judiciales - sentencias se encontraron recursos de apelación, reconocidas como cuentas por pagar, sin haberse constituido la obligación definitiva. Lo anterior contravino lo establecido en el numeral 2.6 de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial de la Resolución 080 del 2 /06/2021 de la Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó que la cuenta presentara una sobrestimación en el valor señalado.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta Ministerio:

Hallazgo 6. Créditos Judiciales Sentencias en apelación. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Sobrestimación de \$497.121.300 en la cuenta Créditos judiciales- Sentencias, las cuales se encuentran en recursos de apelación, reconocidas como cuentas por pagar, sin haberse constituido la obligación definitiva.

El hallazgo del órgano de control se sustenta en que la cuenta 246002 Créditos Judiciales

12
9

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Sentencias, presenta sobrestimación de \$497.121.300, toda vez que el proceso identificado con número de Ekogui 2285969, el cual de acuerdo con el memorando 20231320113983 del 23/10/2023 del Grupo, se encuentra en recurso de apelación de segunda instancia, que, con el resultado de la misma, se constituiría en obligación y afectaría la provisión, sin embargo el Ministerio reconoció esta obligación, como Créditos Judiciales por el valor antes señalado, contraviniendo lo establecido en la Resolución 080 del 2 de junio de 2021 dela CGN

La Oficina asesora jurídica informa:

Conforme les sentencias de primera y segunda instancia dentro de la Acción de Reparación Directa de Eber Darío Márquez Ayala y otros contra el Ministerio de Transporte y el Municipio de Lorica, y considerando que se provisionó contablemente la suma de \$497.121.300 conforme a lo dispuesto en el fallo desfavorable, se establecen los siguientes documentos que originan mantener la provisión inicialmente establecida:

1. Auto del 19 de julio de 2024 proferido por el Tribunal Administrativo de Córdoba, que corrige el nombre de los demandantes en el encabezado de la sentencia de segunda instancia de fecha 15 de febrero de 2024.
2. Auto del 30 de agosto de 2024 emitido por el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, en el cual se ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, confirmando la sentencia del 22 de noviembre de 2022.

Es importante destacar que el demandante tiene el derecho legal de cobrar el total del monto a cualquier entidad involucrada en el proceso. Por lo tanto, era necesario provisionar el 100% del valor y no solo el 50%.

En virtud de lo anterior, se debe proceder con el trámite de pago, dado que se remite la constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia dentro del proceso ejecutivo conexo.

-Incorrección de cantidad en otras transferencias por \$23.944,0 millones, debido a que en la cuenta otras transferencias se presentó omisión en las cuentas por pagar de la obligación por la transferencia de los recursos del presupuesto de funcionamiento vigencia 2023 a Cormagdalena, constituida por el Ministerio mediante Resolución 20233040038755 del 8 de septiembre de 2023, por \$26.944 millones, de los cuales trasfirió el 28 diciembre de 2023 \$3.000 millones, contraviniendo lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Resolución 167 de 2020, el numeral 3 de la Resolución 331 de 2022 y el numeral 15, capítulo IV de la Resolución 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó subestimación en las cuentas otras transferencias y para gastos de funcionamiento.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta Ministerio:

En el plan de mejoramiento suscrito en esta vigencia se estableció como actividad de mejora realizar un análisis jurídico, presupuestal y contable para determinar el momento en el cual el ente ministerial debe reconocer como una Cuenta por pagar las transferencias realizadas

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UETeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



a Cormagdalena.

En cumplimiento de esta actividad se realizó una consulta a la Contaduría General de la Nación quien se pronunció mediante el concepto 20241100027321 del 13 de agosto de 2024, concluyendo que *"el Ministerio de Transporte y Cormagdalena deben establecer conjuntamente si existen o no estipulaciones en la transferencia y en caso de existir si se tratan de restricciones o condiciones, de manera que no se vea afectado el adecuado reconocimiento del hecho económico por parte de ambas entidades."*

Atendiendo al principio de devengo, contenido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo, es decir, el Ministerio de Transporte debe reconocer en su información financiera la transferencia cuando surja la obligación con Cormagdalena a través del acto administrativo.

Así mismo, con base en el principio de esencia sobre forma, la obligación se reconoce atendiendo a su esencia económica, en este caso, aunque los recursos se encuentren amparados en vigencias futuras, la obligación de efectuar la transferencia se reconoce con la expedición del acto administrativo".

No obstante lo anterior, para el caso del reconocimiento de la asignación de transferencias a Cormagdalena amparadas con vigencias futuras, este ente Ministerial se encuentra tramitando una solicitud de alcance del concepto emitido en el cual se solicita aclarar si los recursos del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Transporte que fueron asignados a Cormagdalena en la vigencia 2023 para que fueran incorporados en su presupuesto, ejecutados y transferidos en las vigencias 2024, 2025 y 2026 debieron reconocerse en la vigencia 2023 con base en el Acto administrativo que asignó dichos recursos como una cuenta por pagar en el Pasivo del Ministerio, y una cuenta por cobrar en el Activo de Cormagdalena, o si estos deben reconocerse en cada vigencia, teniendo en cuenta que dichos recursos se derivan de vigencias futuras y que en consecuencia son incorporados en el Presupuesto de Cormagdalena en las vigencias 2024, 2025 y 2026 en la medida en que se cumplen las condiciones presupuestales y financieras para su incorporación y transferencia de recursos.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Deficiencias en la verificación de los ingresos causados y recaudos durante el periodo, para reconocer oportunamente los ingresos para el Fondo de Sostenibilidad del RUNT; deficiencias en la actualización y verificación de los bienes tangibles e intangibles; insuficiente revelación de la información financiera presentada en las notas a los estados financieros de la información relevante del contrato de concesión e Inadecuada aplicación de las políticas contables.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta Ministerio

En conjunto con las áreas o dependencias involucradas de reportar información con incidencia financiera por ser proceso transversal en la cadena de información se ha venido trabajando hacia lograr el suministro oportuna y veraz de dicha información hacia la Subdirección administrativa y financiera.

Lo anterior con el propósito de incorporar la totalidad de información hacia la razonabilidad de los estados financieros y por ende que las revelaciones reflejen la situación financiera de la Entidad.

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR MINTRANSPORTE EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

31.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	316.576.874	314.331.352	281.179.264	280.963.785	99%	89%	89%
Gastos de personal	45.445.342	45.310.427	45.310.427	45.308.550	100%	100%	100%
Adquisición de bienes y servicios	30.784.231	29.793.794	27.641.706	27.428.104	97%	90%	89%
Transferencias	238.536.317	237.594.469	206.594.469	206.594.469	100%	87%	87%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.810.984	1.632.662	1.632.662	1.632.662	90%	90%	90%
SERVICIO DE LA DEUDA	13.356.572	13.356.572	13.356.572	13.356.572	100%	100%	100%
INVERSIÓN	139.944.055	134.199.493	91.918.378	90.798.577	96%	66%	65%
TOTAL PRESUPUESTO	469.877.501	461.887.417	386.454.214	385.118.934	98%	82%	82%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	316.576.874	314.331.352	2.245.522
Gastos de personal	45.445.342	45.310.427	134.915
Adquisición de bienes y servicios	30.784.231	29.793.794	990.437
Transferencias	238.536.317	237.594.469	941.848
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.810.984	1.632.662	178.322
SERVICIO DE LA DEUDA	13.356.572	13.356.572	-
INVERSIÓN	139.944.055	134.199.493	5.744.562
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	469.877.501	461.887.417	7.990.084

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

Respuesta Ministerio

Para el tipo de gasto funcionamiento:

A-02-02-01-002-006 - HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS

Fueron proyectados \$100.000 pesos para respaldar con apropiación disponible y libre de afectación la constitución de la caja menor para la adquisición de bienes y servicios del Despacho del Ministro para la vigencia 2023, los cuales no fueron utilizados.

A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES

Existe una pérdida de apropiación por valor de \$1.310.295,96, el cual corresponde a apropiación disponible libre de afectación para respaldar los reembolsos a la caja menor del Despacho del Ministro y la Subdirección Administrativa y Financiera, los cuales no fueron requeridos.

A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

Existe una pérdida de apropiación por valor de \$44.806.538,93, el cual corresponde a apropiación disponible libre de afectación para respaldar los reembolsos a la caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje, y para amparar el pago de las erogaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje que se originen por comisiones de servicio al interior y exterior del país de los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de transporte, así mismo, existía un saldo pendiente por comprometer en el CDP dispuesto para respaldar presupuestalmente suministro de combustible para los vehículos de la sede central del ministerio de transporte, ubicada en la ciudad de Bogotá, el promedio de consumo fue inferior al proyectado en el año.

A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

Se presentó una pérdida de apropiación en el rubro por valor de \$14.048.289,35, que dio como diferencia del valor estimado del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



suministro de consumibles de impresión para impresoras del Ministerio a nivel nacional, y el valor total del contrato, el cual fue adicionado lo máximo permitido sin superar el 50% del valor inicial del contrato.

A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Existe una pérdida de apropiación por valor de \$33.233.448,61, el cual corresponde a apropiación disponible libre de afectación para respaldar los reembolsos a la caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje, y amparar el pago de las erogaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje que se originen por comisiones de servicio al interior y exterior del país de los funcionarios y/o contratistas del Ministerio los cuales no fueron requeridos y al saldo no ejecutado del contrato de tiquetes aéreos.

A-02-02-02-006-009 - SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)

La factura de energía de planta central del mes de octubre llegó para pago por un valor mínimo, al consumo promedio del mes que oscila entre los \$45.000.000 de pesos, para ello se realizó la reclamación y el ajuste de la factura llegó el 5 de febrero de 2024.

La factura de Noviembre para pago en diciembre llegó por un valor menor (\$27.000.000) al de consumo promedio del mes que oscila entre los \$45.000.000 de pesos.

La factura de energía del mes de noviembre, para pago en diciembre de 2023 presentó un retraso y llegó hasta el mes de enero de 2024.

Por los motivos anteriormente descritos en pérdida de apropiación se encuentran cerca de (\$ 115.000.000), valor que se dejó de pagar en la vigencia 2023 por errores de facturación y retraso de las mismas. El valor restante de pérdida de apropiación corresponde a que el consumo mensual facturado fue inferior a lo proyectado y facturado en comparación con vigencias anteriores.

A-02-02-02-008-004 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

La pérdida de apropiación corresponde a que el consumo mensual facturado en servicios públicos de telecomunicaciones fue inferior a lo proyectado y facturado en comparación con vigencias anteriores.

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

La pérdida de apropiación corresponde a que el consumo mensual facturado en servicios públicos de alcantarillado fue inferior a lo proyectado y facturado en comparación con vigencias anteriores.

A-02-02-02-007-001 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS

La pérdida de apropiación corresponde a la diferencia en el valor proyectado y el valor real pagado en la vigencia 2023 por concepto de la adquisición del programa de seguros, SOAT, seguros todo riesgo.

A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS

La pérdida de apropiación corresponde a la diferencia en el valor real pagado en la vigencia 2023 por concepto de pago de administraciones donde funcionan algunas sedes del Ministerio en edificios de copropiedad y arrendamientos.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE

Según el acta de recibo definitivo del contrato 789 del 2023, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN AL MINISTRO(A) DE TRANSPORTE, Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS QUE LO REQUIERAN, PREVIA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO CORRESPONDIENTE", presento un saldo no ejecutado en la vigencia 2023 por valor de \$123.084.592.

A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

El valor no ejecutado corresponde al valor estimado para el proceso de contratación que tiene por objeto, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE", el cual se declaró desierto ya que no se presentaron oferentes.

A-02-02-02-010 - VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

Existe una pérdida de apropiación por valor de \$56.039.905,88, el cual corresponde a apropiación disponible libre de afectación para respaldar los reembolsos a la caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje, y para amparar el pago de las erogaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje que se originen por comisiones de servicio al interior y exterior del país de los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de transporte.

IMPUESTOS

El Ministerio para cada vigencia proyecta los recursos necesarios por concepto de impuesto predial tomando como base el valor cancelado el año inmediatamente anterior; el valor de los compromisos equivale a la necesidad real de la vigencia 2023, y el saldo de \$ 373.253,42 corresponde a los descuentos obtenidos por el pago oportuno de sus obligaciones.

Para el tipo de gasto de inversión: se adjunta tabla llamada reporte baja ejecución vigencia 2023.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	75.383.202,47
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	1.335.280,77
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	76.718.483,24

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

-Cumplimiento del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar con los requisitos de Ley).

DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, retomamos lo siguiente:

(...) Así mismo y de conformidad a los artículos 20 y 28 de la ley 2276 de 2022, Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, oficio 0308850 de 22 de septiembre de 2011

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2uFTeYf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1, Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mtransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



del Ministerio de Hacienda, y concepto No. 20211100023511 del 10-05-2021 en el cual establece el procedimiento establecido para la "IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS EN LOS SISTEMAS INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIF-NACIÓN Y SPGR) Versión 1 emitido por la Contaduría General de la Nación, al cierre del ejercicio de la vigencia 2023, se constituyeron reservas presupuestales que incluyen rubros de gastos de funcionamiento e inversión por un valor total de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE \$ 75.433.202.466,39, las cuales se encuentran enmarcadas en las siguientes circunstancias:

1. A la finalización de la vigencia no se contaba con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) para realizar la obligación presupuestal
2. No fueron ejecutados el 100% de los recursos comprometidos con registro presupuestal.
3. Los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción con certificación de cumplimiento por parte del respectivo supervisor, pero no allegaron las correspondientes cuentas para el trámite de pago dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Hacienda en la Circular 035 de cierre de la vigencia 2023 y apertura de la vigencia 2024.

Conforme a lo anterior, la reserva mencionada se discrimina así:

- a. El valor de \$ 14.983.990.592,72, no tuvo afectación contable, debido a que, por situaciones atípicas y ajenas a la voluntad del Ministerio de Transporte, las obligaciones o compromisos contractuales no se cumplieron dentro de los términos inicialmente previstos, por lo cual no cumplían con los requisitos para reconocerlos como cuenta por pagar desde el punto de vista contable.
- b. El valor de \$ 824.789.520,50, se reconoció contablemente como atributo 40 Bienes, Servicios, Impuestos y Transferencias Causados, teniendo en cuenta que las certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor y recibo a satisfacción de los bienes y servicios fueron allegadas en los términos previstos al cierre de la vigencia 2023.
- c. El valor de \$7.203.471.851,17 fue reconocido contablemente como Atributo 40-Bienes, Servicios, Impuestos y Transferencias Causados, toda vez que al 31 de diciembre toda vez que las cuentas que componen este concepto, cumplieron con los requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda en la Circular 035 de cierre de la vigencia 2023 y apertura de la vigencia 2024, pero no contaban con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
- d. El valor de \$ 21.420.950.503,00, corresponden a convenios Interadministrativos, frente a los cuales no se realizó el giro de los recursos por no contar con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Este valor no fue objeto de reconocimiento contable.
- e. Así mismo se constituyó reserva presupuestal por concepto de Transferencias a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA por valor de \$ 30.999.999.999,00, por cuanto la entidad realizó la solicitud dentro de los términos establecidos para tal fin, así como también mediante la apertura del sistema al MHCP para cupo de PAC extraordinario, pero no fue aprobado por el valor total

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

solicitado Este valor no fue objeto de reconocimiento contable.

Respuesta Ministerio :

Con respecto al Rezago, El Grupo de Presupuesto y Central de Cuentas han realizado depuración de saldos de registros presupuestales según actas remitidas al Grupo de Central de Cuentas por Pagar firmadas y avaladas por el ordenara del gasto con el fin de mitigar que a final de año se presenten riesgos dentro de la cadena básica de gasto.

De igual manera de han enviado comunicaciones a las unidades ejecutoras sobre los saldos de rezago y vigencia actual para que se adelanten las respectivas depuraciones a nivel interno para lograr que al cierre de la vigencia 2024 una ejecución significativa que disminuya la constitución de reservas presupuestales.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Nº	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Técnicas:	Lentitud, caídas de la plataforma, restricciones con tiempos largos para acceso al sistema; el Sistema SIIF, no soporta tráfico alto en fechas de cierre del mes y cierre de vigencia, generando demoras altas en el proceso contable, por ende, impacto en las fechas de cierre, especialmente en el cierre de la vigencia 2023.
2	Operativas:	Para el módulo contable hace falta desarrollo para que sea una herramienta de análisis, seguimiento y control de la traza completa de información a nivel desagregado para todas las subcuentas contables.
3	Soporte a la plataforma:	Se deben acortar los tiempos de respuesta para los incidentes radicados.
4	Otras:	SIIF aún no cuenta con los módulos de manejo para bienes (Ppy equipo con depreciación y deterioro) y de nómina; situación que obliga a manejar sistemas alternos de gestión de bienes y de administración de nómina, que no cuentan con las funcionalidades para integrarse al SIIF.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFOMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

Respuesta Ministerio:

Sobre este punto, todo lo relacionado con el funcionamiento y operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, corresponde al Ministerio de Hacienda; Los usuarios en las Entidades realizan los incidentes en la línea de soporte y a través del Administrador SIIF informa sobre los incidentes masivos que se puedan estar presentando.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeT7>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

20



B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(598.073.542.695,67)
310000	Patrimonio negativo	(4.058.060.478.582,30)
311000	Resultado del ejercicio	(684.206.880.719,72)
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	(684.206.880.719,72)
310900	Resultado de ejercicios anterior	(2.932.225.064.839,20)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(3.074.707.601.063,12)
310500	Capital fiscal negativo	(443.521.743.920,94)
131101	Tasas	25.584.659,60
131102	Multas	36.352.284,50
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(51.114.682.854,47)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	185.964.628,18
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	17.259.267.950,91
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	521.361.714,00
240720	Recaudos por clasificar	554.461.970,85
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	43.095.371.091.689,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Saldos subcuenta 310000

Saldos subcuenta 131101 Tasas por \$25.584.659,60 sobre el cobro se encuentra en proceso coactivo, El grupo de jurisdicción coactiva de la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte está efectuando las acciones pertinentes.

Saldos subcuenta 131102 Multas, por \$36.352.284,50 corresponde a los cobros por sanciones disciplinarias y administrativas, estas se encuentran en proceso de cobro coactivo dando curso en el grupo de jurisdicción coactiva de la Oficina Jurídica.

Saldos subcuenta 138600 deterioro de cuentas por cobrar, se da por el registro atendiendo a normatividad relacionada para el deterioro, según la evidencia objetiva del deterioro de la cartera, es el saldo por el deterioro acumulado y con los criterios establecidos según la clasificación de la cartera.

Saldos subcuenta 160504 Terrenos pendientes de legalizar, se encuentra en proceso de avance en recopilación de información.

Saldos subcuenta 163700 Propiedad planta y equipo no explotados, se ha adelantado

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2uFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



gestión con transferencia a CISA .

Saldos subcuenta 164027 Edificaciones pendientes de legalizar ;

Sobre los inmuebles se viene adelantando , El Ministerio de Transporte, mediante Resolución 20233040032955 del 02-08-2023, procede a realizar la transferencia de un lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-5388, conocido lote adyacente a la Clínica el Terminal en la ciudad de Santa Marta. Esta entidad procede a realizar la transferencia a título gratuito a CISA, en virtud de lo establecido en el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026" Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 330°. Modifíquese el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 238°. MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS. *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades públicas del orden nacional deberán transferir a la Central de Inversiones S.A -CISA-, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad que no requieran para el ejercicio de sus funciones". (...)*

El Ministerio de Transporte, realiza la transferencia de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Municipio de Puerto Concordia – Departamento del Meta, mediante Resolución No. 20223040023085 del 29/04/2022, a Central de Inversiones CISA. Mediante acta de fecha 27 de mayo del 2024, se realiza la entrega física de este inmueble a CISA.

Saldos subcuenta 240720 Recaudos por clasificar, son por operaciones mensuales de consignaciones realizadas por conceptos principalmente como incapacidades, remanentes de embargos por procesos judiciales. Estos valores fueron consignados a la Dirección del Tesoro Nacional -DTN en el mes de agosto, por lo tanto corresponde a conceptos que se encuentran identificados. También sobre esta subcuenta, el comportamiento es dinámico por las operaciones de consignación, identificación plena del concepto, y luego se realiza la consignación a la Dirección del Tesoro Nacional DTN del Ministerio de Hacienda.

Saldos cuenta 9120 Litigios y mecanismos de solución de conflictos

Registra el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad de índole Civil. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Corresponde a los procesos en curso en contra de la entidad, con probabilidad de pérdida media y baja, de acuerdo con los lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, los cuales están registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa – eKOGUI, y que alimentan los abogados de Defensa judicial del Ministerio conforme a los artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, que establecen las funciones de los apoderados y de los usuarios en general respecto al Sistema eKOGUI. Se registran con los valores de pretensión indexados y las cifras están actualizadas al corte contable de acuerdo con la información contenida en el Sistema eKOGUI

22
9

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeYf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciocivildadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131190	Otras Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	335.930,00
138490	Otras Cuentas por Cobrar	4.821.542.065,06
138690	Otras Cuentas por Cobrar	(2.691.945.046,21)
243690	Otras Retenciones	117.794.099,00
291090	Otros Ingresos Recibidos por Anticipado	14.544.486,00
442890	Otras Transferencias	32.653.438.701,45
472290	Otras Operaciones sin Flujo de Efectivo	100.928.698.535,50
480890	Otros Ingresos Diversos	4.076.173.275,68
510790	Otras Primas	310.438.921,00
511190	Otros Gastos Generales	108.622.668,00
534790	Otras Cuentas por Cobrar	313.094.075,00
589090	Otros Gastos Diversos	229.874.215,29
819090	Otros Activos Contingentes	315.288.425,55
839090	Otras Cuentas Deudoras de Control	4.871.615.327,69
890590	Otros Activos Contingentes por Contra	(3.227.050.168,51)
891590	Otras Cuentas Deudoras de Control por Contra	(2.774.480.276,01)
939090	Otras Cuentas Acreedoras de Control	28.265.851,64
991590	Otras Cuentas Acreedoras de Control	(28.265.851,64)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:**Respuesta Ministerio:**

Se encuentran parametrizadas en el sistema SIIF, son hechos económicos plenamente identificados y en algunos casos con operación automática cuando son con la Dirección del Tesoro Nacional DTN:

Los saldos en la subcuenta 131190 Otras Contribuciones, Tasas e Ingreso no Tributarios, por \$335.930,00 presenta el mismo saldo a la fecha.

La subcuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar, por valor de \$4.821.542.065,06 a la fecha presenta un saldo de \$4.438.781.400,17 y se continúan depurando los saldos y terceros que se encuentran en cobro coactivo.

La subcuenta 138690 Otras Cuentas por Cobrar, por registro del deterioro de los saldos en Otras cuentas por cobrar: se realizan los procesos implementados de cobro según la clasificación sea por cobro coactivo o por cobro ordinario, por lo anterior para generar el deterioro de cuentas por cobrar fue necesario realizar dos procedimientos, uno para COACTIVA y otro para cartera ORDINARIA a 31 de diciembre de 2023.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciocidudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Saldos Subcuenta 243690 Otras retenciones:

Para el cierre de la vigencia 2023 se practicó retención en la fuente al señor ERNESTO RAFAEL ARIZA MUÑOZ como apoderado por el pago de la resolución No. 20233040052205 por la "Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial y se ordena un pago a favor de la Cooperativa de Transportadores del Oriente del Atlántico -COOTRANSORIENTE" dicha retención fue contabilizada en la subcuenta contable 243690001-Otras retenciones dando aplicabilidad al Artículo 401-2 E.T. que trata de las Indemnizaciones diferentes a las salariales y a las percibidas en demandas contra el estado con una tarifa del 20%, lo anterior mediante el proceso de pago por compensación de retenciones en la DIAN fue cancelado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en el mes de enero del 2024.

Saldo subcuenta 442890 Otras Transferencias, corresponde a la subcuenta de ingresos, contrapartida de la subcuenta 133712, es el ingreso por concepto del Fondo de Subsidio de Sobretasa a la Gasolina que, al cierre de diciembre de 2023, presentó un saldo de \$32.653.438.701,45. En su movimiento mensualmente se registra lo correspondiente por cada departamento al 5% del fondo especial.

Saldos Subcuenta 472290 otras operaciones sin flujo de efectivo: corresponde a movimientos automáticos generados por flujo de operaciones con la Dirección del Tesoro Nacional; Para esta vigencia corresponde pago según resolución 20243040011735 del 21-03-2024 por la cual se abona a capital por la retribución del año 2024 del pago total como deuda pública interna del acuerdo celebrado entre la nación -ministerio de hacienda y crédito público y el ministerio de transporte

En la subcuenta 510790-Otras primas, se reconocen los valores causados asociados a la nómina por otras primas, de acuerdo con la información remitida por el Grupo de Personal del Ministerio para la actualización de las prestaciones sociales y por los gastos pagados por este concepto de acuerdo con las nóminas mensuales remitidas para trámite de pago.

Saldo subcuenta 511190 Otros Gastos Generales: Durante la vigencia 2023 la Administración SIIF implemento la aplicabilidad de la subcuenta contable 511190003-Gastos por cuotas de administración de las de las distintas sedes en donde opera el Ministerio de Transporte a nivel nacional corresponde al valor cobrado por las distintas propiedades horizontales en donde se ubican dichas instalaciones.

El saldo al corte de la vigencia es producto de la operación automática de Obligación presupuestal, por tratarse de una transacción elaborada mediante la cadena básica de gasto y la cual es automática en lo que va transcurrido de la vigencia 2024 se continúa con la contabilización por este concepto en la misma subcuenta contable.

En la subcuenta 534790-Otras cuentas por cobrar, se reconoce la actualización del cálculo de deterioro de los derechos de cobro a favor del Ministerio de acuerdo con la metodología utilizada por la entidad para la identificación de indicios de deterioro y cálculo del mismo según lo reportado por el Grupo de Ingresos y Cartera de la entidad; el deterioro de cartera se actualiza previo al cierre de cada vigencia con corte al 30 de septiembre de la vigencia corriente.

24
S

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2uFteYf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

En la subcuenta 589090-Otros gastos diversos, se reconoce principalmente la devolución de las consignaciones realizados por ciudadanos por concepto de normalización de matrícula vehicular de carga. Las solicitudes de devolución de estas consignaciones son realizadas por los ciudadanos en la vigencia siguiente.

En la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, se encuentran reconocido los depósitos judiciales y pagare, a diciembre 31 del 2018, mientras se hacen efectivo en las cuentas del Ministerio o de la DTN-Nación con el cual respaldan el fallo penal condenatorio a Pedro Antonio Aguilar Rodríguez. Esta partida se encuentra en análisis para conocer el estado actual de dichos títulos.

En las subcuentas 839090-otras cuentas deudoras de control y 891590-Otras cuentas deudoras de control por contra, se reconocen los movimientos mensuales de la cuenta bancaria a nombre del MIN TRANSPORTE COBRO COACTIVO, por concepto de consignaciones por afectación a títulos de depósito judicial a la DTN Fondos Comunes por cobros coactivos demanda contra terceros, de acuerdo con los extractos emitidos por el banco Agrario.

En las subcuentas 939090-Otras cuentas acreedoras de control y 991590-Otras cuentas acreedoras de control por contra, se reconocen los saldos que se encuentran en trámite de "Baja en cuentas", se encuentra en proceso de depuración contable por ser un hecho ya consolidado.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: 5.4 Revelaciones Adicionales: (...)

A su vez el Grupo de Tesorería durante la vigencia, continuó avanzando respecto a la depuración de las partidas conciliatorias que venían pendientes de años anteriores, y ha estado constantemente estableciendo controles de verificación mensual, de tal forma que garantice la razonabilidad de las cifras mediante la depuración permanente.

NOTA: La entidad informa que continúa en la depuración de partidas conciliatorias de años anteriores, pero no informan concretamente el número de partidas, ni los montos de estas.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR LO ANTERIOR:

Respuesta Ministerio:

Las cuentas bancarias de la Entidad están debidamente autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional -DTN, para el manejo de los recursos del presupuesto general de la Nación y los fondos especiales cuyos recursos son consignados directamente en las cuentas de la DTN -(en la cuenta CUN).

En lo referente a las dos cuentas bancarias: la cuenta corriente de Gastos de Personal donde se manejan los conceptos de deducciones de nómina de funcionarios activos y la cuenta corriente de Transferencia donde se manejan los conceptos de deducciones de nómina de pensionados y en lo referente a partidas conciliatorias de vigencias anteriores ya fueron depuradas.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFIeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



En un porcentaje alto, en la mayoría de operaciones de pagos que se hacen a través de la pagaduría del presupuesto de la Entidad corresponden a pagos a beneficiario final SIIF, lo que ha disminuido significativamente el paso de dineros a las cuentas corrientes del Ministerio, salvo en algunos conceptos como los mencionados en las cuentas de nómina de funcionarios y de transferencia de los pensionados, los cuales están identificados.

A la fecha se viene realizando seguimiento de forma permanente con el fin de mantener plenamente identificada las cifras.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR: Composición:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
COD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	188.675.900.791,26	152.136.460.326,83	36.539.440.464,43
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	72.479.223.206,55	65.491.840.618,83	6.987.382.587,72
1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	6.327.276.088,20	5.251.156.347,23	1.076.119.740,97
1.3.38	Db	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones	16.690.726,00	16.690.726,00	0,00
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	160.967.393.624,98	128.634.089.376,77	32.333.304.248,21
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-51.114.682.854,47	-47.257.316.742,00	3.857.366.112,47
1.3.86.14	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-48.422.737.808,26	-44.791.354.729,00	3.631.383.079,26
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-2.691.945.046,21	-2.465.962.013,00	225.983.033,21

7.1. Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios: Composición.

DESCRIPCIÓN		SALDOS		
	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	72.479.223.206,55	65.491.840.618,83	6.987.382.587,72
1.3.11.01	Tasas	25.584.659,60	25.584.659,60	0,00
1.3.11.02	Multas y sanciones	36.352.284,50	36.352.284,50	0,00
1.3.11.08	Formularios y especies valoradas	72.416.950.332,45	65.429.567.744,73	6.987.382.587,72
1.3.11.90	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	335.930,00	335.930,00	0,00

7.1.1.2 – Formularios y Especies Valoradas: (...) En el comparativo con el periodo anterior vigencia 2022, se muestra un aumento neto de \$ 6.987.382.587,72 que se debe al comportamiento dinámico por efecto de las operaciones automáticas de causación y recaudo

26

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



con los Organismos de Tránsito y Transporte, al igual por los movimientos generados por las operaciones con las entidades bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA

Respuesta Ministerio:

De la subcuenta 131101 Tasas, por \$25.584.659,60 el cobro se encuentra en proceso coactivo, La Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte está efectuando las acciones pertinentes.

De la subcuenta 131102 Multas, por \$36.352.284,50 corresponde a los cobros por sanciones disciplinarias y administrativas, estas se encuentran dando curso en la Oficina Jurídica en cobro coactivo.

La subcuenta 131108 Formularios y especies Valoradas, esta cuenta por cobrar ha aumentado a la fecha, por el reconocimiento del cobro a los Organismos de Tránsito y Transporte del 35% por derechos de tránsito, según la ley 769 de 2002 y la ley 1005 de 2006, de valores dejados de pagar, que fueron legalizaron en la presente vigencia mediante actos administrativos de cobro, por lo cual se efectuaron causaciones y los actos administrativos ya se encuentran en cobro coactivo, en la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte.

7.2. Transferencias por Cobrar: Composición.

DESCRIPCIÓN		SALDOS		
	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	6.327.276.088,20	5.251.156.347,23	1.076.119.740,97
1.3.37.02	Sistema general de regalías	2.045.991.151,35	1.426.071.396,48	619.919.754,87
1.3.37.12	Otras transferencias	4.281.284.936,85	3.825.084.950,75	456.199.986,10

Clasificación:

DESCRIPCIÓN		CORTE VIGENCIA 2023		
COD	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	6.327.276.088,20	0,0	6.327.276.088,20
1.3.37.02	Sistema general de regalías	2.045.991.151,35	0,0	2.045.991.151,35
1.3.37.12	Otras transferencias	4.281.284.936,85	0,0	4.281.284.936,85

Del cuadro anterior, el deterioro aplica a la subcuenta 133712 Otras transferencias en donde

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UEtEtF>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: serviciocalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

se maneja el concepto de la sobretasa del Fondo de Subsidio a la Sobretasa a la Gasolina que debe ser girado mensualmente al Ministerio de Transporte por parte de los 32 Departamentos según las declaraciones remitidas por los Mayoristas en la distribución de la gasolina en todo el país, de conformidad con lo establecido en el Artículo en la Ley 488 de 1998.

7.2.2. Otras Transferencias – Sobretasa a la Gasolina: (...) El comportamiento con el comparativo del periodo anterior de la vigencia 2022 se muestra en aumento, por operaciones de causación de derechos con los 32 departamentos mes de diciembre de 2023; los recaudos de estos recursos se realizan en las cuentas que se encuentran en la Dirección del Tesoro Nacional –DTN (Por ser del fondo especial están en la cuenta CUN).

De este concepto de Sobretasa a la gasolina, se mantiene comunicación permanente vía correo electrónico con la Secretarías de Haciendas y también con los mayoristas en los 32 departamentos; como también según las necesidades que se presenten se cuenta también con el apoyo de mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación -CGN. El saldo a diciembre 31 de 2023:

Entidad territorial	Saldo Final
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	3.607.450,00
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	11.724.500,00
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	7.296.750,00
DEPARTAMENTO DEL HUILA	119.073.400,00
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	51.259.650,00
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	75.833.165,05
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	245.516.544,36
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13.104.950,00

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTI>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	35.939.550,00
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	127.343.200,00
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	363.600,00
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	271.945.700,00
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	169.733.800,00
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	365.220.000,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	149.790.611,65
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	574.115.095,30
DEPARTAMENTO DE BOYACA	199.454.000,00
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	629.097.148,14
DEPARTAMENTO DE SUCRE	140.108.200,00
DEPARTAMENTO DE CALDAS	67.086.200,00
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	264.942.350,00
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	39.915.500,00
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3.790.200,00
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	85.200.850,00
DEPARTAMENTO DEL CESAR	68.359.500,35
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	47.445.350,00
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	2.567.700,00
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	166.940.050,00
DEPARTAMENTO DEL META	86.649.250,00
GOBERNACION DEL CHOCO	90.178.600,00
GOBERNACION DEL MAGDALENA	164.699.022,00
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2.983.050,00
TOTALES:	4.281.284.936,85

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA

En la subcuenta 133702 Sistema General de Regalías, el saldo se da atendiendo al procedimiento contable que aplica a las entidades de gobierno para el registro de los hechos económicos relacionados con la liquidación, recaudo y transferencia de regalías por el Sistema General de Regalías (SGR) para el pago de gastos de funcionamiento.

En la subcuenta 133712 Otras Transferencias, el saldo corresponde al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina, que al corte de agosto de 2024 presenta un saldo por cobrar de \$1.760.218.433,80 que corresponden al cobro del mes de julio de 2024 y también hay saldos de vigencias anteriores que se encuentran en proceso de cobro por cobro coactivo adelantado por el grupo de jurisdicción coactiva de la oficina jurídica.

Sobre este concepto, el Ministerio de Transporte requiere a todos los Departamentos en forma mensual mediante correo electrónico para solicitar el estado del pago del periodo anterior, de la misma forma se requiere a los mayoristas, para confrontar la información de pagos recibidos en la DTN, todo esto atendiendo a la resolución 1311 de 2018 en la cual se

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1: Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



"adecúa la reglamentación de la administración, distribución y destinación de los recursos del fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina". :

Identificación	Entidad Territorial	Saldo Final
TER 800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	30,745.500,00
TER 800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	6,044.450,00
TER 800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	149.911.894,36
TER 890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	169.350,00
TER 890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	14.888.911,65
TER 890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	41240.095,30
TER 89215015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1322.203.099,14
TER 892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	46.099.300,00
TER 892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	5.305.500,00
TER 891680010	GOBERNACION DEL CHOCO	30.953.761,00
TER 800103920	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	12.656.572,00
TOTALES:		1.760.218.433,80

7.2.3. Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones: Composición:

CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
1.3.38	Db	Sentencias, Laudos arbitrales y conciliaciones	16.690.726,00	16.690.726,00	0
1.3.38.03	Db	Interés sentencia	8.640.726,00	8.640.726,00	0
1.3.38.05	Db	Costas procesales	8.050.000,00	8.050.000,00	0

En el comparativo con el periodo anterior vigencia 2022, no presenta variación, estos conceptos según reporte de información de la Dirección Territorial Quindío y de la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, se encuentran en curso por proceso de cobro coactivo.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



7.3. Otras Cuentas por Cobrar: Composición.

COD	CONCEPTO	SALDOS		
		2023	2022	VARIACION
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	160.967.393.624,98	128.634.089.376,77	32.333.304.248,21
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones	568.609.103,08	647.666.968,24	-79.057.865,16
1.3.84.14	Dividendos y participaciones por cobrar	620.515.311,77	88.726.303,68	531.789.008,09
1.3.84.21	Indemnizaciones	131.255.042,00	77.255.042,00	54.000.000,00
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	647.727.072,71	624.148.427,71	23.578.645,00
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorías	154.168.808.408,36	120.057.995.546,86	34.110.812.861,50
1.3.84.55	Reintegros	8.936.622,00	0,00	8.936.622,00
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	4.821.542.065,06	7.138.297.088,28	-2.316.755.023,22

7.3.4. Pago por Cuenta de Terceros: El manejo de esta subcuenta lo conforman principalmente movimientos por: Conceptos de nómina relacionados con las incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad, o de paternidad generados en el proceso de nómina mensual, el cual la Subdirección de Talento Humano lleva a cabo todas las gestiones tendientes a lograr su pago. Y también por el concepto de retroactivos pensionales.

Respuesta Ministerio:

El movimiento de las operaciones presentadas en esta subcuenta obedece al comportamiento mensual de este concepto según la nómina generada, lo relacionado con el cobro de las incapacidades lo realiza el grupo de administración de personal de la Subdirección de talento Humano.

En el comparativo con el periodo anterior se presenta aumento por las operaciones de causación y recaudo por concepto de incapacidades médicas que son reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

7.3.5. Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería: (...) Al cierre de la vigencia 2023 se ejecutó el saldo de \$15.925.838.314,88 correspondiente a los recursos del presupuesto 2020 y existe un saldo por ejecutar del presupuesto 2022 por valor de \$65.300.737.664,88 del documento de recaudo por clasificar No.122 asignado a la DTN cuyo valor inicial fue de \$ 104.100.141.627,00.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA

Respuesta Ministerio:

7.3.5. Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería:

Durante el mes de junio de 2024 se da por transferido el 100% del valor liquido cero

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



constituido en la vigencia 2022, recursos de reserva 2021 por valor de \$65.300.737.664,88 del documento de recaudo por clasificar No.122 asignado a la DTN cuyo valor inicial fue de \$ 104.100.141.627,00, los valores fueron transferidos al patrimonio autónomo FOMPACARGA según las autorizaciones de giro enviadas a las subdirección Administrativa y Financiera firmadas por el ordenador del gasto Luis Alejandro Zambrano Director de Tránsito y Transporte mediante los siguientes memorandos:

MEMORANDO	FECHA	VALOR
20234020134603	13/12/2023	1.560.476.509,00
20244020009433	26/01/2024	4.466.862.949,00
20244020023943	28/02/2024	5.324.656.960,00
20244020034673	22/03/2024	7.922.836.092,00
20244020038793	05/04/2024	13.878.882.551,00
20244020050603 Y ALCANCE 20244020057283	03/05/2024 Y 16 MAYO	14.637.396.157,00
20244020074963	20/06/2024	17.509.626.446,88
TOTAL		65.300.737.664,88

Para el mes de junio se da inicio a la trasferencia de recursos de la reserva del 2022 del documento de recaudo por clasificar No. 223 asignado a la DTN cuyo valor inicial fue de \$88.836.055.138,50 123 al corte del 31 de agosto de 2024 se han realizado los siguientes giros al patrimonio autónomo FOMPACARGA.

MEMORANDO	FECHA	VALOR
20244020074963	20/06/2024	22.602.733.951,12
20243040028395	25/06/2024	44.627.000,00
20244020090743	23/07/2024	11.751.851.052,00
TOTAL		34.399.212.003,12

Se encuentra pendiente de giro de recursos al corte del 31 de agosto el valor de \$ 54.436.843.135,38 de los cuales para el mes de septiembre de acuerdo con la solicitud recibida por la dirección de Tránsito y Transporte mediante memorandos No. 20244020102053 y 20244020109403 por valor de \$15.254.789.749,00 y \$17.271.855.116,00 se estima girar en el mes de septiembre el valor total de \$ 32.526.644.865,00

7.4. Deterioro:

	CONCEPTO	SALDO FINAL
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(51.114.682.854,47)
1.3.86.14	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	(48.422.737.808,26)
1.3.86.90	Otras cuentas por cobrar	(2.691.945.046,21)

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTe7I>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Es importante anotar sobre las cuentas por cobrar la Entidad viene adelantando los procesos de cobro según la clasificación sea por cobro coactivo o por cobro ordinario, por lo anterior para generar el deterioro de cuentas por cobrar fue necesario realizar dos procedimientos, uno para COACTIVA y otro para cartera ORDINARIA a 31 de diciembre de 2023.

El procedimiento de la COACTIVA (grupo de cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio) incluye además de la antigüedad de la deuda otros parámetros como el desmejoramiento de las condiciones del deudor, búsqueda de bienes, acuerdos de pago y procesos suspendidos. Con base en preguntas para cada tercero que luego permiten aplicar la fórmula establecida, determinando así el deterioro de esta cuenta.

Para aquellos procesos que no se encuentran en coactiva (ORDINARIA) se determinó como parámetro primordial la antigüedad de la deuda, determinando para el Ministerio los tiempos y porcentajes, basados en la experiencia que se tiene en el manejo de las deudas y los procesos que se realizan para el acto administrativo, notificación, resolver recursos y establecer la firmeza de dichos actos.

La metodología para efectos de la evaluación de indicios de deterioro se encuentra debidamente adoptada en el sistema de gestión de calidad del Ministerio en la Plataforma DARUMA, a través de la cual se administran los instrumentos de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos del Ministerio de Transporte.

Para la determinación de indicios de deterioro y el cálculo del mismo se categorizó los derechos por cobrar de acuerdo con su clasificación en cartera ordinaria y en cobro coactivo, su antigüedad y su tipo de riesgo definiendo un tipo de riesgo como Normal si la cartera era menor a seis (6) meses; Aceptable si su período de antigüedad se encuentra entre 6 y 12 meses; Apreciable si el período se encuentra dentro de 1 y 3 años; Significativo, si su antigüedad es entre 3 y 5 años e Incobrable si su antigüedad es mayor a 5 años.

La metodología utilizada para el cálculo del deterioro de derechos por cobrar tuvo en cuenta, adicionalmente el análisis de información particular de cada Deudor respecto al desmejoramiento de sus condiciones económicas de acuerdo con otras acreencias a favor del Ministerio de Transporte, que pudiese tener el Deudor, la búsqueda de bienes dentro del proceso administrativo de cobro, su inclusión o no en el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME, la existencia de acuerdos de pago vigentes o incumplidos, entre otros aspectos. De acuerdo con la respuesta al formulario de preguntas asociadas a los aspectos antes citados se ponderó el peso del interrogante respecto a dicho criterio con el fin de determinar si procedía o no el reconocimiento de deterioro de cartera.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://br.lv/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powersapporials.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – 10.2.2. Inmuebles No Explotados:

DESCRIPCIÓN	SUBCUENTA CONTABLE	VALOR	CANTIDAD
TERRENOS URBANOS	1.6.37.01.001	12.172.167.984,00	10
TERRENOS RURALES	1.6.37.01.002	25.486.013,00	2
SUMA CUENTA TERRENOS NO EXPLOTADOS		12.197.653.997,00	12

EDIFICIOS Y CASAS NO EXPLOTADAS	1.6.37.03.001	22.823.348,00	2
CLINICAS Y HOSPITALES NO EXPLOTADAS	1.6.37.03.009	0,00	
INSTALACIONES DEPORTIVAS NO EXPLOTADAS	1.6.37.03.017	118.416.303,00	1
SUMA CUENTA EDIFICACIONES NO EXPLOTADOS		141.239.651,00	3

Dentro de estos bienes inmuebles no explotados, se encuentran unas construcciones recibidas de la liquidación de:

a) Fondo Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia:

➤ Santa Marta (1) clínica, (1) una instalación deportiva y (1) Lote de terreno. Estos tres bienes inmuebles son objeto de venta mediante el contrato No. 248 de 2018, suscrito con CISA.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta Ministerio:

Respuesta Ministerio : El Ministerio de Transporte, mediante Resolución 20233040032955 del 02-08-2023, procede a realizar la transferencia de un lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-5388, conocido lote adyacente a la Clínica el Terminal en la ciudad de Santa Marta. Esta entidad procede a realizar la transferencia a título gratuito a CISA, en virtud de lo establecido en el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026" Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 330°. Modifíquese el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 238°. MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS. *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades públicas del orden nacional deberán transferir a la Central de Inversiones S.A -CISA-, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad que no requieran para el ejercicio de sus funciones". (...)*

➤ Barranquilla (1) Lote frente al terminal. Este inmueble se encuentra en proceso de restitución por parte de la Oficina Jurídica del Ministerio.

34

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



b) Del reestructurado del antiguo MOPT, donde funciono instalaciones e inspecciones fluviales, las cuales están:

➤ Gamarra (1) Lote. Transferido a CISA mediante Resolución No. 20223040023465 del 29/04/2022. (Pendiente entrega física).

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta Ministerio: El Ministerio de Transporte, realiza la transferencia de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Municipio de Gamarra, Departamento del Cesar, mediante Resolución No. 20223040023465 del 29/04/2022, a Central de Inversiones CISA. Mediante acta de fecha 16 de mayo del 2024, se realiza la entrega física de este inmueble a CISA.

➤ San José del Guaviare (1) Casa Fiscal. Se encuentra en proceso de transferencia al Municipio. Mediante Resol No. 20233040011505 del 17/03/2023, se transfirió un lote de terreno con construcciones al Municipio de San José del Guaviare.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta Ministerio: Mediante Resolución No. 20233040011505 del 17-03-2023, se realizó la transferencia a título gratuito al municipio de San José de Guaviare, el cual mediante acta de fecha 27-04-2023, se realizó la entrega física a la mencionada Municipalidad

➤ Puerto Leguizamo (1) Casa. Transferido a CISA mediante Resolución No. 2022304002305 del 29/04/2022. (Pendiente entrega física).

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta Ministerio: El Ministerio de Transporte, realiza la transferencia de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo, mediante Resolución No. 20223040023065 del 29/04/2022, a Central de Inversiones CISA. Mediante acta de fecha 24 de mayo del 2024, se realiza la entrega física de este inmueble a CISA

➤ Puerto Concordia (1) Terreno. Transferido a CISA mediante Resolución No. 20223040023075 del 29/04/2022. (En proceso de registro ante la ORIP de San Martín – Meta, se interpuso tutela por no dar respuesta y luego fue devuelto por esa oficina por falta del certificado de ejecutoriedad). Se encuentra actualmente pendiente de respuesta por parte de la ORIP de San Martín – Meta.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta Ministerio: El Ministerio de Transporte, realiza la transferencia de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Municipio de Puerto Concordia – Departamento del Meta, mediante Resolución No. 20223040023085 del 29/04/2022, a Central de

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Inversiones CISA. Mediante acta de fecha 27 de mayo del 2024, se realiza la entrega física de este inmueble a CISA

c) Otros:

➤ Calarcá (1) Lote. Transferido a CISA mediante Resolución No. 20223040023465 del 29/04/2022. (Pendiente entrega física).

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta Ministerio: El Ministerio de Transporte, realiza la transferencia de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Municipio de Calarcá – Quindío, mediante Resolución No. 20223040023075 del 29/04/2022, a Central de Inversiones CISA. Mediante acta de fecha 24 de mayo del 2024, se realiza la entrega física de este inmueble a CISA.

- Pasto (1) Casa (1) Lote San Fernando. Se encuentra en proceso de legalización.
- Barrancabermeja (1) Lote Vereda Peroles. Se encuentra en proceso de legalización.

10.2.2.1 Revelaciones Adicionales de Bienes Inmuebles No Explotados: Dentro de este Grupo existe un predio determinado como “Lote frente al terminal de Barranquilla” con un costo histórico de \$3.360.250.000,00, este debe ser trasladado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS por tener vocación de expansión portuaria, el cual no ha sido posible por encontrarse invadido.

Este inmueble fue objeto de hallazgo por parte de la Auditoria Especial para los Bienes Inmuebles del Ministerio de Transporte que adelantó la Dirección de Vigilancia Fiscal de la delegada del Sector de Infraestructura de la Contraloría General de la República - CGR vigencia 2022, mediante oficio No. 2022EE0228542 DEL 16-12-2022

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta Ministerio

El Ministerio de Transporte, con el fin de restituir este lote de terreno adelantó durante el año 2023 - 2024, las siguientes actividades:

- 1) Mediante diferentes reuniones celebradas entre la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, Subdirección Administrativa y Financiera, Dirección Territorial Atlántico y la abogada contratada para atender estos procesos, se elaboró el modelo de demanda para presentar la 61 demanda de Restitución contra los ocupantes ilegales.
- 2) Con oficios No. 20233200814071 del 26/07/2023; 20233200802441 del 24/07/2023, este Ministerio solicitó información a las oficinas de Catastro Distrital y Planeación sobre la evolución de ocupación del predio.
- 3) Mediante oficio No. 20233200802441 del 24/07/2023 se solicitó a la secretaria de Hacienda de Barranquilla, información acerca del impuesto predial del lote.
- 4) Durante el Cuarto trimestre del 2023, se siguieron adelantado reuniones entre funcionario de la OAJ, SAF y DT- Atlántico y la abogada contratista (13/10/2023;

26

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS- WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



20/11/2023) para definir el modelo de demanda.

- 5) Según informe de la abogada contratista de fecha 13-12-2023, se presentaron 48 demandas de las 60 fichas enviadas.
- 6) Las demandas fueron inadmitidas entre otras por las siguientes razones:

Debe sanearse la indebida acumulación de pretensiones, pues se pretende, a más de la reivindicación, la Cancelación del registro de la Cedula Catastral No'0102000002450011500000010 ante la Oficina de Catastro de Barranquilla, siendo el caso que ello es de competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa a través de las acciones contenciosas, y por tanto, no siendo de competencia de este juzgado, apartándose de lo dispuesto en el numeral 1º., del artículo 88 del C. G del P.-

De otra parte, según el artículo 60 de la Ley 489 de 1998, *la dirección de los ministerios corresponde al Ministro, quien la ejercerá con la inmediata colaboración del viceministro o viceministros.* En este caso el poder no es otorgado por el ministro del ramo. Tampoco se presenta el acta de delegación al funcionario que otorga el poder, ni se allega acta de nombramiento y posesión de este funcionario.

- 7) El día 2 de mayo se adelantó una reunión con el jefe Oficina Asesora Jurídica y el coordinador (e) del grupo de Defensa Judicial, manifestado que se estudia la posibilidad de adelantar acciones policivas.
- 8) Mediante memorando 20241320078933 la OAJ solicita a la SAF el envío de información adicional.
- 9) Con oficio No. 20243200780521 se solicita a catastro Barranquilla el envío certificados catastrales del inmueble invadido.
- 10) Con memorando No. 202432000890003 se envía toda la información solicitada a la OAJ para continuar con el trámite jurídico.
- 11) Actualmente, la OAJ de este Ministerio presentó acciones policivas para la recuperación de este bien inmueble de la siguiente manera:

No. Orden	CEDULA CATASTRAL	RADICACIÓN QUERELLA	AUTORIDAD QUE CONOCE
1	C 0102000002450011500000001	24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 11-102 24-140898 traslado
2	C 0102000002450011500000002	24-106645	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-140912 traslado
3	C 0102000002450011500000003	24-106648 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 24-145910 traslado
4	C 0102000002450011500000004	24-106646 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-145954 traslado
5	C 0102000002450011500000005	24-106642 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-145967 traslado

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciopolicudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

6	C 0102000002450011500000006	24-106647 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 11-102 24-145984 traslado
7	C 0102000002450011500000007	24-106643 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 11-102 24-145992 traslado
8	C 0102000002450011500000008	24-106649 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 11-102 24-146008 traslado
9	C 0102000002450011500000009	24-106808 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146018 traslado
10	C 0102000002450011500000010	24-106809 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146026 traslado
11	C 0102000002450011500000011	24-107170 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146034 traslado
12	C 0102000002450011500000013	24-106807 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146047 traslado
13	C 0102000002450011500000014	24-106810 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna Calle 56 No. 11-102 24-146055 traslado
14	C 0102000002450011500000015	24-106813 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 11-102 24-146061 traslado
15	C 0102000002450011500000016	24-106811 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146068 traslado
16	C 0102000002450011500000018	24-106819 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146076 traslado
17	C 0102000002450011500000019	24-106838 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-1146208 traslado
18	C 0102000002450011500000022	24-106883 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146210 traslado
19	C 0102000002450011500000023	24-106884 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146225 traslado

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



20	C 0102000002450011500000024	24-106886 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146228 traslado
21	C 0102000002450011500000028	24-106888 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 11-102 24-146230 traslado
22	C 0102000002450011500000030	24-106907 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146232 traslado
23	C 0102000002450011500000031	24-106919 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146235 traslado
24	C 0102000002450011500000033	24-106921 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146238 traslado
25	C 0102000002450011500000034	24-106929 24-111555	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-146245 traslado
26	C 0102000002450011500000036	24-107172	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-140935 traslado
27	C 0102000002450011500000037	24-107205	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 11-102 24-140942 traslado
28	C 0102000002450011500000038	24-107262	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-140972 traslado
29	C 0102000002450011500000040	24-107760	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-140991 traslado - 24-142589 traslado
30	C 0102000002450011500000041	24-107762	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 11-102 24-141005 traslado
31	C 0102000002450011500000042	24-107764	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141014 traslado
32	C 0102000002450011500000043	24-107767	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141026 traslado
33	C 0102000002450011500000044	24-107768	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141439 traslado
34	C 0102000002450011500000045	24-108078	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalcidudano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

			24-141084 traslado
35	C 0102000002450011500000057	24-108329	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141118 traslado
36	C 0102000002450011500000047	24-107772	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141005 traslado -24-141048
37	C 0102000002450011500000048	24-107774	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141053 traslado
38	C 0102000002450011500000049	24-107776	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna -Calle 56 No. 11-102 24-141065 traslado
39	C 0102000002450011500000050	24-108036	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141070 traslado
40	C 0102000002450011500000051	24-108083	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141094 traslado
41	C 0102000002450011500000052	24-108100	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141098 traslado
42	C 0102000002450011500000053	24-108207	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141106 traslado
43	C 0102000002450011500000054	24-108209	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna - Calle 56 No. 11-102 24-141109 traslado
44	C 0102000002450011500000056	24-108216	Inspección Catorce (14) de Policía Urbana Dra. Carolina Novoa Luna Calle 56 No. 11-102 24-141113 traslado 24-148514 auto avoca conocimiento 11 de agosto de 2024 cnovoa@barranquillia.gov.co

Bienes Inmuebles Recibidos en Custodia, que figuran a nombre de entidades extintas:

(...) En la contabilidad del Ministerio de Transporte, figuran registrado 55 bienes inmuebles pendientes de legalizar, registrado en la conciliación contable Propiedad, Planta y Equipo – Bienes Inmuebles recibidos e custodia cuenta 9.3.06.17.001 – con corte a 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 752.854.203,00, los cuales se encuentran pendientes de legalizar y figuran a nombre de entidades extintas que fueron en su momento adscritas o vinculadas al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (Hoy Ministerio de Transporte), con la salvedad de que los mismos no fueron transferidos a este Ministerio mediante actos administrativos sujetos de registros; sin embargo esta entidad ha realizado las siguientes actividades para su

40

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

legalización, así:

- 1) Continuar con el proceso de búsqueda de información ante las oficinas: IGAC, Oficinas de Registros Instrumentos Públicos, Oficinas de Planeación Municipal, Notarias, Catastro Municipal entre otras.
- 2) Continuar con el proceso de estudio de los documentos encontrados para verificar si son bienes de uso público o bienes fiscales.
- 3) Ubicación física de los 55 predios por departamento, municipio para identificar la situación real del inmueble en sitio (Si el mismo hace parte de una vía pública o se encuentra invadido o tiene mejoras construidas).
- 4) Reiterar los oficios a las Secretarías de Hacienda Municipales, donde se encuentran ubicados los inmuebles para saber el valor catastral del predio para su actualización contable.
- 5) Reiterar los oficios de solicitud de transferencia ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del art. 40 Ley 1955 de 2019.
- 6) Adelantar levantamiento topográfico y avalúo si se requiere.
- 7) Preparar los proyectos de Resolución de Registros de los inmuebles a nombre del MT, previa autorización de Minhacienda.
- 8) Realizar entrega física de los inmuebles al INVIAS u otra entidad.
- 9) Enviar a contabilidad la información para excluir de los registros contables.

Mediante diferentes comunicaciones enviadas desde los años 2020, 2021, 2022 hemos venido solicitando autorización al mencionado Ministerio, para la asignación de estos bienes inmuebles a fin de ser registrados a nombre del Ministerio de Transporte, solicitud que se encuentra en evaluación de esa Cartera sin respuesta a la fecha. Una vez autorizado el registro de estos inmuebles se procederá a elaborar el acto administrativo de solicitud de registro a nombre de este Ministerio y el traspaso de estos a nombre del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y/o entidad que lo requiera para su funcionamiento.

Así mismo y como quiera que estos traspasos se deben realizar con valores que se aproximen al valor real de los inmuebles, de acuerdo con las políticas Internacionales de la Contabilidad Pública y al Manual de Política Contable de la entidad; este Ministerio le solicito al INVIAS con oficio No. 20223201108671 del 23/09/2022, apoyo y colaboración para adelantar los procesos de transferencia de los bienes inmuebles, para lo cual se requiere que los mismos cuenten con valores contables reales, debidamente soportados, bien sea con avalúos catastrales, avalúos comerciales o estimativos del valor del metro cuadrado del sector, teniendo en cuenta que la información contable deberá atender las características cualitativas de razonabilidad, esto es, que dicha información presente los hechos ajustados que incluya la realidad de los hechos financieros debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y cualitativos.

Aunado a lo antes mencionado este Ministerio no cuenta con el personal técnico especializado

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeIf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



para desarrollar esta actividad y además, que estos bienes inmuebles en su gran mayoría son y/o serán requeridos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para ser entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI para continuar con los procesos de infraestructura del país.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta Ministerio

Durante los años 2023 y 2024 se adelantaron las siguientes actividades:

1. En el segundo trimestre del 2023, se enviaron los siguientes oficios al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reiteran reiterando los oficios donde este Ministerio solicita autorización para registrar los inmuebles a nombre de la Entidad, así:
20233200981871, 20233201078721,
20233201007181, 20233201007181, 20233201007181, 20233201007181,
20233201080821, 20233201007221.
2. El día 27/09/2023, se realizó una reunión virtual con funcionarios de la Dirección General de Participación Estatal, de la Oficina Jurídica de Minhacienda y se comprometieron a retomar el tema.
3. En el mes de octubre 2023 se enviaron los siguientes oficios a Minhacienda, así:
20233201116111, 20233201133821, 20233201145761, 20233201190931.
4. Minhacienda notifica los siguientes actos administrativos donde asigna los siguientes inmuebles, así: Resol No. 3119 del 30/12/2023 asigna inmueble en Saldaña, Resol No. 3120 del 30/12/2023, asigna inmueble en Tengo, Resol. No. 3121 del 30/12/2023, asigna inmueble en Bogotá, Resol. No. 3445 del 28/12/2023, asigna inmueble Guayabetal, Resol No. 3443 del 28/12/2023, asigna inmueble en Pereira.
5. Con oficio No. 2-2024-014103 del 20/03/2024, Minhacienda informe acerca de las peticiones antes relacionadas, manifestado que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos realizaron la devolución de los actos administrativos expedidos por cuanto el inmueble no se determinó por su área y linderos (art. 16 Ley 1579 de 2012). Solicitan que se envíen nuevamente los oficios
6. Mediante oficio Nos. 20243200600701-20243200595331-20243200550041-20243200534521-20243200687531-20243200668161, se envía nuevamente la información a Minhacienda.
7. Actualmente nos encontramos en espera de respuesta por parte de la mencionada Entidad.

10.2.5.1 Revelaciones Adicionales de Bienes Inmuebles: En el proceso de la legalización de los bienes inmuebles provenientes de las liquidadas entidades adscritas al Ministerio, se normalizaron cuatro (4) lotes en el municipio de Calarcá- Quindío, adquiridos por el MOPT en el año 1967 y sus valores corresponden a los que figuran en las escrituras públicas de la época (Más de 50 años) por un total de \$11.621,00. En razón que no se tiene una medida fiable ni un valor razonable, ni se alcanzó a realizar los avalúos técnicos de los mismos, en una mesa de trabajo realizada en la Contaduría General de la Nación el 17 de diciembre de 2018, recomendó dar aplicación al marco normativo en activos y revelar en notas explicativas la situación de estos Terrenos.

42

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

Así mismo, no ha sido posible incorporarlos a la contabilidad del Ministerio, porque solo contamos con el número de folio de matrícula inmobiliaria de los mismos, se desconoce la referencia catastral de estos, además los valores que figuran en los folios de matrícula tienen más de 50 años de antigüedad, según el certificado de tradición corresponden a las escrituras públicas que datan del año 1967, los cuales se relacionan a continuación:

Terrenos Urbanos	Descripción	Mat. Inmobiliaria	VALOR TERRENOS- SEGUN CERTIFICADO DE TRADICIÓN
Lote Urbano CALARCA QUINDIO	Lote 100 mts Cuadrados a orillas de la carretera Calarcá Sevilla Murillo	282-14209	2.000
Lote Urbano CALARCA QUINDIO	Lote 22 mts Cuadrados a orillas de la carretera Calarcá Sevilla Murillo	282-14210	396
Lote Urbano CALARCA QUINDIO	Lote 11,25 mts Cuadrados a orillas de la carretera Calarcá Sevilla Murillo	282-14211	225
Lote Urbano CALARCA QUINDIO	Lote 41,22 mts Cuadrados a orillas de la carretera Calarcá Sevilla Murillo	282-14213	5.000
Lote Urbano CALARCA QUINDIO	Lote de 129,05 mts Cuadrados a orillas de la carretera Calarcá-Sevilla	282-14212	4.000
TOTAL TERRENOS URBANOS NO EXPLOTADOS			11.621

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS

Respuesta Ministerio:

1. Mediante oficio No. MT No. 20234090894332, 20234090906232 del 10 y 14 de agosto 2023, respectivamente, se solicitó a la ANI colaboración para realizar los levantamientos topográficos y avalúos aproximados de estos lotes de terreno.
2. La ANI respondiendo con 20236040294661 del 18-08-20232023S. Igualmente se solicitó apoyo al INVIAS con oficio No.20233200841911, respondiendo con el radicado No. 2023S-VBOG-000191 del 2023-08-22.
3. Con oficio No. 20236040294661 del 18-08-2023 la ANI responde lo siguiente: " *la Agencia no está facultada legalmente ni tiene funciones relacionadas con la práctica o elaboración de avalúos catastrales ni comerciales. En su defecto contemplar la necesidad de solicitar la elaboración de dichos avalúos comerciales por parte evaluadores, gremios o lonjas de propiedad raíz, tal como lo establece el marco normativo aplicable y vigente*".
4. El INVIAS mediante oficio No. 2023S-VBOG-000191 del 2023-08-22, dio respuesta en los siguientes términos: " *El INVIAS no cuenta actualmente con equipos GPS para realizar levantamientos con personal técnico propio y para la vía en mención el Instituto tampoco tiene operadores viales que puedan realizar los levantamientos*".
5. Por consiguiente, la SAF solicitaron cuatro (4) cotizaciones para realizar estos cinco (5) levantamiento topográfico y avalúos, para la vigencia 2024.
6. Con el apoyo del Ing. Catastral de la secretaria general de este Ministerio, se pudo establecer que los cuatro bienes inmuebles en Calarcá hacen parte de la vía Pública.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: serviciopalcidudano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



NOTA 21 – CUENTAS POR PAGAR – 21.3. Recursos a Favor de Terceros: El saldo a diciembre 31 de 2023 de \$601.152.890,85 lo componen la subcuenta 240706 Contribución Contrato de Obra Pública el valor de \$42.127.843,00 correspondiente a la deducción que se realiza a favor del Ministerio del Interior por los pagos del contrato No. 941-2023, cuyo objeto es realizar obras mantenimiento, adecuación y mejoramiento de inmuebles donde funcionan oficinas del Ministerio de Transporte a nivel nacional, la subcuenta 240722 Retención estampilla pro UNAL y otras universidades estatales a favor del Ministerio de Educación Nacional por valor de \$ 1.489.384,00 derivadas de los contratos 972 y 941 de 2023 y Estampillas el valor de \$ 3.073.693,00, por último la subcuenta 240720 recaudos por clasificar por valor de \$ 554.461.970,85 correspondiente a valor consignado por remanentes de títulos judiciales a favor del Ministerio.

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			601.152.890,85
Cobro cartera de terceros			42.127.843,00
Nacionales	PJ	1	42.127.843,00
Recaudos por clasificar			554.461.970,85
Nacionales	ECP	1	554.461.970,85
Estampillas			4.563.077,00
Nacionales	PJ	2	4.563.077,00

Respuesta Ministerio:

El saldo de la subcuenta 240706 Contribución Contrato de Obra Pública a favor del Ministerio del Interior por valor de \$42.127.843,00 fue girado en el mes de enero a través de la operación automática "Crear Recaudo por clasificar originado a partir de compensación deducciones Tipo de documento soporte: Acreedor de Ingresos, Número de documento soporte: OP441140923 452551023 48223423, Fecha:10/01/2024 PAGO DE LA CONTRIBUCIO DE OBRA PUBLICA"

El saldo de la subcuenta 240722 Retención estampilla pro UNAL y otras universidades estatales a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL fue girado en el mes de enero a través de la operación automática "Crear Recaudo por clasificar originado a partir de compensación deducciones Tipo de documento soporte: Acreedor de Ingresos, Número de documento soporte: OP 482230423 Y 482233423, Fecha:10/01/2024 PAGO ESTAMPILLA UNIVERSIDADES OP 482230423 Y 482233423 OBL 742223 y 743223"

El saldo de Estampillas por valor de \$ 3.073.693,00, fue girado en el mes de enero de 2024 a las Gobernaciones beneficiarias de las deducciones que se practicaron por tal concepto derivadas de los contratos suscritos por arrendamiento a nivel Nacional donde funcional las instalaciones del Ministerio de Transporte dentro de una ejecución normal de deducción y

44

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioscudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



pago al mes siguiente

Saldos subcuenta 240720 Recaudos por clasificar, son por operaciones mensuales de consignaciones realizadas por conceptos principalmente como incapacidades, remanentes de embargos por procesos judiciales. Estos valores fueron consignados a la Dirección del Tesoro Nacional -DTN en el mes de agosto, por lo tanto corresponde a conceptos que se encuentran identificados. También sobre esta subcuenta, el comportamiento es dinámico por las operaciones de consignación, identificación plena del concepto, y luego se realiza la consignación a la Dirección del Tesoro Nacional DTN del Ministerio de Hacienda

21.7. Créditos Judiciales: Registra el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

El saldo está compuesto así:

ASOCIACION DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN/PJ/ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
Sentencias			7.184.216.878,00
Nacionales	PN	AZARIAS ALOMIA RIASCOS	5.764.348.560,00
Nacionales	PN	EBER DARIO MARQUEZ AYALA	497.121.300,00
Nacionales	PN	LENNYS TORRES MANCILLA	922.747.018,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Respuesta Ministerio

El proceso actual se encuentra debidamente ejecutado. En cuanto a la Acción de Reparación Directa promovida por EBER DARIO MARQUEZ AYALA y otros en contra del MINISTERIO DE TRANSPORTE y el MUNICIPIO DE LORICA, esta ha concluido con el cumplimiento de todas las instancias legales correspondientes. Asimismo, se ha elaborado la liquidación del crédito y el acta de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, proferida dentro del Proceso Ejecutivo Conexo para el cobro de la sentencia.

El estado actual del proceso con radicado No. 47-001-3333-006-2018-00165-00, cuyo demandante es LENNYS CECILIA TORRES MANSILLA y otros, es el siguiente:

1. Proceso pendiente de ejecución: El proceso se encuentra pendiente de ejecutar la orden de embargo decretada por el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Marta, con base en la liquidación del crédito y tras la negación de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar presentada por el apoderado. del Ministerio de Transporte.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



2. Embargo decretado: El Juzgado ordenó el embargo y retención de dineros en las cuentas bancarias de las entidades demandadas hasta un monto de \$1.384.120.527,69. El apoderado del Ministerio solicitó el levantamiento de esta medida cautelar con base en la inembargabilidad de dichas cuentas, aportando certificados oficiales del Ministerio, pero dicha solicitud fue negada mediante auto del 6 de agosto de 2024.

3. Notificación y acciones pendientes: El Ministerio fue notificado de la negativa de levantamiento de la medida cautelar el 18 de septiembre de 2024, lo que conlleva la obligación de realizar el pago de la deuda total de la sentencia. Se resalta que desde que se dictó la sentencia, el monto a pagar ha incrementado debido a los intereses.

4. Pronunciamientos de entidades bancarias: Solo el Banco de Bogotá se ha pronunciado respecto al embargo sobre el Ministerio de Transporte. Se anexa un documento sobre esta comunicación.

5. Última actuación realizada: El abogado Mauricio Andrés Castillo Argote, apoderado del Ministerio de Transporte, presentó una comunicación al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Santa Marta, a cargo del Doctor Santander José Ortiz Marín, solicitando la siguiente información:

- Si se han hecho efectivos los embargos ordenados mediante auto del 18 de septiembre de 2023 (modificado el 21 del mismo mes).
- Si se ha recibido pago alguno por parte de las otras entidades demandadas.

El estado del proceso 76109333300220080007100 acción de grupo cuyo demandante principal es Azarías Alomía Riscos y Otros.

En este proceso mediante auto de 2 de agosto de 2024, se está en proceso de identificación del grupo de beneficiarios de la sentencia. Una vez se encuentre ejecutoriado el auto que define el listado de las personas beneficiarias que acreditaron su parentesco hasta antes del auto que apertura a pruebas se remitirá a la Defensoría del pueblo para lo de su competencia, es decir, establecer el monto de la indemnización y de definir cuanto le corresponde a cada persona relacionada.

NOTA 23. PROVISIONES: Composición.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION
CÓDIGO CONTABLE	NAI	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	4.002.999.172.849,00	3.275.119.633.935,00	727.879.538.914,00
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	4.002.999.172.849,00	3.275.119.633.935,00	727.879.538.914,00

23.1. Litigios y Demandas: Contiene los procesos en curso en contra de la entidad, con probabilidad de pérdida alta, de acuerdo con los lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, los cuales están registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa – eKOGUI, y que alimentan los abogados de Defensa judicial del Ministerio conforme a los artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015, que establecen las funciones de los apoderados y de los usuarios en general respecto al Sistema EKOGUI. Se registran con los valores de provisión contable y las cifras están actualizadas al

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsports.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



corte contable de acuerdo a la información certificada por el grupo jurídico.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Respuesta Ministerio

El reconocimiento de provisiones por procesos judiciales civiles, administrativos y laborales en contra de la entidad se realiza de acuerdo con la actualización del valor de cada proceso calificado con probabilidad de pérdida Alta por el Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, para lo cual se aplica la Metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE y los registros del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-eKOGUI.

Los informes de la oficina Asesora Jurídica son tomadas del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI de conformidad con la Resolución 353 de 2016 adoptada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0006462 del 24-12-2019, - Por la cual se adopta en el Ministerio de Transporte una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Nación - Ministerio de Transporte.

La Oficina Asesora Jurídica, de manera trimestral, remite un informe a la Subdirección Administrativa y Financiera, en el cual se evidencia el registro de las provisiones contables efectuadas por los apoderados de la entidad. Este informe contiene la información detallada sobre los procesos judiciales en curso que están registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa (eKOGUI), conforme a los lineamientos contables establecidos para entidades gubernamentales y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.3.4.1.10 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015. Con ello, la Oficina Asesora Jurídica realiza un seguimiento permanente a las demandas en contra del Ministerio, garantizando que los valores de provisión contable reflejen las cifras actualizadas con base en la información certificada por el grupo jurídico.

Por su parte, a los apoderados se les recuerda la obligación de realizar la provisión semestral de los procesos judiciales, así como la actualización de los valores de provisión cada vez que se emite una sentencia, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1069 de 2015. De acuerdo con este marco normativo, los apoderados deben registrar la información pertinente en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa (eKOGUI), garantizando que las cifras contables se mantengan actualizadas y reflejen adecuadamente la situación de los litigios contra el Ministerio.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.gov.co/powerapps/portals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	10	\$274,18
JURIDICAS	200	\$84.364,65
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	Nº 210	84.638,83
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	210	\$ 84.638,83

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta Ministerio:

1. GESTION RECUADO AÑO 2023:

1.1 RECAUDO: Durante los doce meses del año 2023, el Grupo Jurisdicción Coactiva realizo un recaudo de **SIETE MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$7.108.812.104,24)**, como se discrimina mensualmente a continuación:

CONSOLIDADO RECAUDO GRUPO JURISDICCION COACTIVA AÑO 2023		
MES 2023	MT REPORTE	RECAUDO
ENERO	20231310013593	\$ 86.088.979,80
FEBRERO	20231310023063	\$ 789.451.324,00
MARZO	20231310036463	\$ 276.284.988,49
ABRIL	20231310044863	\$ 487.985.759,43
MAYO	20231310058113	\$ 722.387.776,82
JUNIO	20231310068573	\$ 1.208.831.267,99
JULIO	20231310081633	\$ 1.276.832.272,42
AGOSTO	20231310092843	\$ 325.105.267,74
SEPTIEMBRE	20231310105873	\$ 517.702.319,16
OCTUBRE	20231310119313	\$ 843.819.332,37
NOVIEMBRE	20241310006523	\$ 50.081.529,30
DICIEMBRE	20241310008423	\$ 524.241.286,72
RECAUDO TOTAL AÑO 2023		\$7.108.812.104,24

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

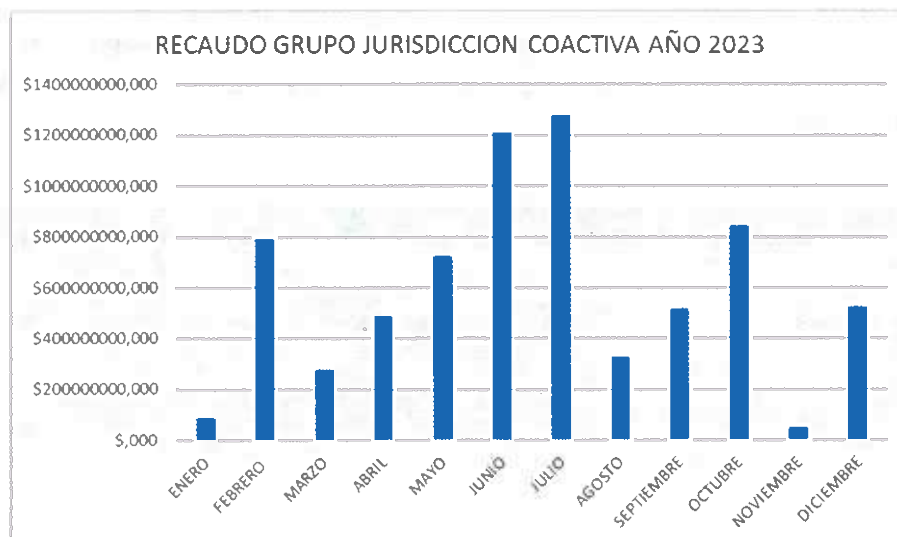
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalcidudano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



1.2 AUMENTO DEL RECAUDO EN COMPARACION DEL AÑO ANTERIOR: En el año 2022, el Grupo Jurisdicción Coactiva realizó un recaudo total de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$3.403.519.403,08)**. En el año 2023, el Grupo Jurisdicción Coactiva realizó un recaudo total de **SIETE MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$7.108.812.104,24)**, que traduce un aumento en el recaudo del **CIENTO OCHO PORCIENTO (108 %)** en comparación al año 2022. Lo anterior, se puede graficar de la siguiente manera:



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciocudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

- GESTION RECAUDO AÑO 2024:** Desde Enero a agosto de 2024, el Grupo Jurisdicción Coactiva ha logrado un recuadro, entre pagos parciales y totales de obligaciones a su cargo, por un valor de **CUATRO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$4.036.266.706,07)**, como a continuación se discrimina

No.	NOMBRE DEUDOR	IDENTIFICACION	No. RESOLUCION ACUERDO	PROCESOS ACUERDO	VALOR ACUERDO	TIEMPO ACUERDO (SOLUCION INCONVENIENTE)
1	Municipio de Envigado (Antioquia)	Nit. 890.907.106-5	20233040023655 de 08-06-2023	UN (1) PROCESO: 557 de 2022	NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$9.688.235.620) pagaderos en SESENTA Y UN (61) CUOTAS	CINCO (5) AÑOS NO
2	Instituto de Transito y Transporte de Sogamoso (Boyaca)	Nit. 826.000.226 - 4	20233040047985 de 07-11-2023	SEIS (6) PROCESOS: 15 de 2018, 125 de 2019, 302 de 2022, 103 de 2023 y 119 de 2023	OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$884.605.323) pagaderos en DOCE (12) CUOTAS MENSUALES	UN (1) AÑO NO
3	Instituto de Transito y Transporte de Aguachica (Cesar)	Nit. 800.124.833-3	20233040050785 de 23-11-2023	CUATRO (4) PROCESOS: 217 de 2019 / 199 de 2022 / 310 de 2022 / 951 de 2022	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$650.375.789) pagaderos en DOCE (12) CUOTAS MENSUALES	UN (1) AÑO 20243040022625 de 22-05-2024
4	Instituto de Transito y Transporte de Ciénaga (Magdalena)	Nit. 819.004.646-7	20243040023415 de 15-05-2024	CUATRO (4) PROCESOS: 58 de 2020, 70 de 2022, 338 de 2022 y 604 de 2022	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$124.190.170) pagaderos en DIEZ (10) CUOTAS MENSUALES	UN (1) AÑO NO
5	Municipio de Apartado (Antioquia)	Nit. 890.980.095-2	20243040027125 de 18-06-2024	DOS (2) PROCESOS: No. 85 de 2019 y 296 de 2022	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$199.085.976.00) pagaderos en DOCE (12) CUOTAS MENSUALES	UN (1) AÑO NO

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

No	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Otras:	Existe dificultad en la publicación de la doctrina contable emitida que afecta directamente a la entidad, dado que se tiene conocimiento de ella solamente cuando la CGN publica en su portal web, la doctrina emitida actualizada, lo cual sucede varios meses después de haberla emitido, por lo que se afecta la oportunidad de su aplicación; esto ocurre cuando los conceptos que le pueden aplicar al Ministerio, son dirigidas a otras entidades consultantes y cuya respuesta no es copiada al ministerio por parte de la CGN. Se presentó inconvenientes con el nuevo proceso implementado de las tipologías para comprobantes manuales en el Sistema SIIF, que conllevo a radicación de varios incidentes para las operaciones manejadas en la entidad y por ende los efectos de afectación en oportunidad e impacto en el cierre contable.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: serviciocalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



30-09-2024

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Respuesta Ministerio:

Se han realizados mesas de trabajo con la CGN sobre los conceptos y a través de la radicación de los incidentes sobre las tipologías de comprobantes con la línea de soporte Siif.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Los principales movimientos que afectaron la cuenta 310902002 – Corrección de errores de un periodo contable anterior, d la cuneta 310902 – Pérdida o Déficit Acumulados, corresponde a:

Reconocimiento reversión de bienes intangibles por terminación del contrato 033 de 2007 Concesión RUNT por valor de \$65.361.393.802,66 y de Bienes tangibles por valor de \$23.800.171.930,71, por terminación del contrato 033 de 2007 Concesión RUNT en el mes de septiembre de 2022, según información recibida con memorando 20234010073033 del 13 de julio de 2023, así como la depreciación de los bienes revertidos correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2022.

Así mismo, se reconocieron ajustes para reversar el documento fuente I-228 y aplicar el numeral 5.1 “Cierre del periodo contable del año 2022 e inicios del año 2023...” del Instructivo No. 002 del 01 de diciembre del 2022, emitido por la CGN, para el registro de los documentos del recaudo por clasificar – DRXC de vigencia anterior cuando el Ministerio los recibe en la vigencia siguiente.

Por reclasificación del movimiento registrado en la vigencia 2020 por nota débito según extracto Banco Popular, este registro corresponde a reintegro por embargo en la cuenta de especies venales No.080002405 por concepto del embargo de 2019, Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, demandante el señor Samuel Palacios Mosquera y otros, por el expediente 27001-33-33-003-2011-00101-00, proceso ejecutivo con sentencia por valor de \$989.216.928,00. Este movimiento tuvo un efecto cero en esta cuenta del patrimonio.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

Respuesta Ministerio:

En la vigencia 2023, se realizaron ajustes con afectación a vigencias anteriores principalmente por el reconocimiento de los bienes tangibles e intangibles, que hacían parte de la infraestructura tecnológica de la concesión, y que fueron revertidos al Ministerio por la terminación del contrato 033 de 2007, el cual finalizó el 30 de septiembre de 2022. Estos bienes no habían sido reconocidos al finalizar el contrato por lo se hizo en la vigencia 2023 un proceso de conciliación de saldos con la concesión, una valoración de los bienes por parte del Ministerio y su incorporación en la información contable en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación y el Sistema

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



de Administración de Inventarios SAE-SAI para su control administrativo. Así mismo, se reconocieron ajustes por concepto de ingresos no causados en vigencias anteriores, reintegros de nómina, reintegro de recursos de funcionamiento, reconocimiento de dividendos a favor del Ministerio de Transporte, como también por ejecuciones correspondientes a vigencias anteriores.

En las tipologías contempladas en el sistema SIIF, la Contaduría General de la Nación adelanta revisión y actualización de las tipologías contables para el registro mediante la funcionalidad de comprobantes manuales en SIIF-Nación. ("GUÍA DE TIPOLOGÍAS CONTABLES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF-Nación)-Versión 1", la cual se encuentra en la página web de la CGN) .

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

(...) En el informe de Partidas Conciliatorias que consolida la CGN con corte a 31 de diciembre de 2023, de las 210 entidades que reporta el Ministerio de Transporte en el informe de Operaciones Recíprocas, solamente veinte (20) están generando diferencia por inconsistencia en registro según el proceso de consolidación realizado por la CGN, mediante el aplicativo CHIP; de las partidas conciliatorias, encontramos que diecisiete corresponden a Departamentos, por el tema del Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina, en razón a que estos Departamentos no están aplicando el principio de causación y devengo para el registro de la obligación y no causan el periodo de diciembre al cierre de la vigencia, para este caso diciembre 2023, aun cuando el Ministerio de Transporte envió circular a los treinta y dos (32) Departamentos solicitando dejar el periodo de diciembre causado, a lo que se considera como saldo por conciliar "Por el momento del devengo y causación", y en el caso del Departamento de la Guajira, viene sin reportar durante varias vigencias.

Las tres (3) entidades restantes, para el caso de la DIAN, se debe a que este tema conllevo a conceptos jurídicos respecto a la entidad competente del tema, obra por impuesto, que la correlación debe reflejarse con el INVIAS y no con el Ministerio de Transporte; para la segunda entidad Central de Inversiones S.A., La CGN admitió correlación únicamente entre las cuentas contables y no entre los valores teniendo en cuenta la clasificación de saldos por conciliar "Por criterio contable y normatividad vigente", y para la tercera entidad Agencia Nacional de Infraestructura la partida conciliatoria se da porque el Ministerio de Transporte realizó el registro contable con el Contrato Interadministrativo de Comodato No. VGCOR-552-2023, cláusula tercera, valor de los bienes, documento soporte legal y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, el 23 de enero de 2024 informa mediante correo electrónico que, verificado el valor en libros, recalcularon la vida útil y realizaron un ajuste contable, dejando un menor valor.

Por lo anterior mencionado, las partidas conciliatorias se deben a factores externos o independientes por las otras entidades contables públicas según criterio profesional aplicado reportan el concepto y valor sobre subcuentas que no son correlativos con los registros del Ministerio de Transporte y aún más, no informan ni envían soportes de los registros, ni responden a nuestras solicitudes de conciliación, lo que conlleva a factores externos e inherentes a nuestro control y que son responsabilidad de las otras entidades.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Finalmente, encontramos que del valor total reportado en el Informe CGN2015-002-OPERACIONES-RECIPROCAS-CONVERGENCIA, con corte a 31 de diciembre de 2023, el 99,10% coincide con lo registrado por las otras entidades contables públicas, con quienes el Ministerio de Transporte tiene transacciones y movimientos contables y se elimina en el proceso de cruce de todos los informes de Operaciones Recíprocas cuando la Contaduría General de la Nación – CGN efectúa la respectiva consolidación y correlación en el aplicativo CHIP, para determinar las Partidas Conciliatorias.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECIPROCAS?

Respuesta Ministerio:

El Ministerio de Transporte procede a enviar circularización mediante correo electrónico en: Provisional (antes del cargue en el aplicativo CHIP) y Definitiva (información registrada en el aplicativo CHIP) para todos los trimestres, al 100% de los Contadores de las Entidades Públicas con las cuales se registran transacciones en las cuentas referenciadas de las Reglas de Eliminación, publicadas por la Contaduría General de la Nación; de la misma forma, la entidad carga anticipadamente el archivo Provisional en la página web del Ministerio de Transporte, link <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/7765/operaciones-reciprocas/> para que las entidades consulten y se pronuncien ante las diferencias presentadas, con el fin de identificar si proceden ajustes, antes del cargue definitivo en el aplicativo CHIP, así como también se circulariza a todas las entidades al momento de registrar el Informe Definitivo de Operaciones Recíprocas. Posteriormente, con el informe trimestral de Partidas Conciliatorias enviado por la Contaduría General de la Nación -CGN, nuevamente se envían correos a las entidades que presentan diferencias o saldos por conciliar, para disminuir las partidas conciliatorias al cierre de la vigencia

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.89
Nº	DEBILIDADES	
1	Falta de compromiso por parte de las dependencias del Ministerio que deben reportar información financiera de manera oportuna y completa.	
2	De acuerdo al sistema de indicadores existentes se deben agregar indicadores que midan la gestión financiera de la entidad.	
3	Recordar permanente a las áreas generadoras de información contable el envío oportuno de la información y darle cumplimiento al calendario fijado por la Subdirección Administrativa y Financiera.	
4	Insuficiente personal de planta para atender el cierre financiero de la vigencia, por cuanto algunas funciones son desempeñadas por personal contratado y que al finalizar el contrato dichas funciones deben ser asumidas por el personal de planta.	

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Mantener actualizado permanentemente el Manual de Política Contable conforme a las nuevas directrices que emita la administración.
2	Realizar el cronograma interno de cierres contables mensual y trimestral y sub con las áreas proveedoras de información financiera.
3	Realizar mesas de trabajos para conciliar las cifras que generan las dependencias y que son insumos de información financiera. Continuar con el análisis y la depuración de las cifras de los estados financieros.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta Ministerio:

Nº	DEBILIDADES
1	Falta de compromiso por parte de las dependencias del Ministerio que deben reportar información financiera de manera oportuna y completa.
ACCIONES ADELANTADAS: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable y de acuerdo con la efectividad del proceso de control interno contable y la razonabilidad de los Estados Financieros del Ministerio, la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera ha expedido las siguientes circulares: Circulares internas 20243200000286 26/06/2024, 20241320117233 12/09/24, 20243000003873 12/01/24, 20233000000236 11/12/23, circularización con entidades con las cuales se tiene operación recíprocas, circularización de deudores que hacen parte del boletín de deudores morosos, y correos electrónicos enviados a las dependencias que están involucradas en el plan de mejoramiento de la C.G.R.	
2	De acuerdo al sistema de indicadores existentes se deben agregar indicadores que midan la gestión financiera de la entidad.
ACCIONES ADELANTADAS La Subdirección Administrativa y Financiera viene trabajando en el diseño e implementación de indicadores que permitan analizar la gestión financiera de la entidad, indicadores tales como de eficiencia, eficacia y oportunidad. Acción de mejora que está en término.	
3	Recordar permanente a las áreas generadoras de información contable el envío oportuno de la información y darle cumplimiento al calendario fijado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
ACCIONES ADELANTADAS La Subdirección Administrativa y Financiera recuerda permanente a las áreas generadoras de información contable el envío de la información y darle cumplimiento al calendario fijado por la misma mediante circulares para no incurrir en solicitud de prórrogas al final de la vigencia ante los entes de control. Recomendación que está en curso	
4	Insuficiente personal de planta para atender el cierre financiero de la vigencia, por cuanto algunas funciones son desempeñadas por personal contratado y que al finalizar el contrato dichas funciones deben ser asumidas por el personal de planta.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTr>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS- WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7.30 a.m. A 4:30 p.m.



ACCIONES ADELANTADAS La Subdirección Administrativa y Financiera ha venido fortaleciendo su planta personal con profesionales de elevada experiencia; de igual forma se han suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con vigencia a diciembre de 2024 así como también la Subdirección está adelantando las acciones pertinentes para garantizar que se cuente con el personal necesario en los primeros días de la vigencia 2025 de tal forma que se garantice un cierre financiero oportuno.

El Ministerio ha venido implementando acciones de mejora que con llevan a desaparecer las debilidades del sistema, igualmente directrices que han permitido fortalecer el proceso contable y que, junto con el cumplimiento de las acciones de mejora de los diferentes planes de mejoramiento suscritos por la entidad, se reflejen dichas acciones en la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.1	1. ¿LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	PARCIALMENTE	El Ministerio a través del Manual de Política Contable Código GFI-M-005 Versión 04 aprobado mediante resolución N. 20233040058375 de diciembre 28 de 2023 y el Manual de Política de Operación de Gestión Financiera código GFI-M 003, publicados en el Sistema de Gestión de Calidad DARUMA. Este último se debe actualizar toda vez que su última actualización fue del año 2021
1.1.10	3.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Todos los procesos y procedimientos son socializados con los actores involucrados en los procesos, para el flujo de la información financiera. Están publicados en el Sistema de Gestión de Calidad DARUMA para su consulta y a través de comunicaciones internas y correos electrónicos sin embargo se debe recordar permanentemente con las áreas misionales el suministro de la información oportunamente.
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se cumple parcialmente por las diferentes áreas y entidades proveedoras de información financiera toda vez que las áreas no responden oportunamente
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	De acuerdo con la información que suministra las áreas generadoras de información, se realiza la actualización contable, aunque en ocasiones la información no se envía oportunamente por parte de las áreas misionales.



30-09-2024

1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	De acuerdo al sistema de indicadores existentes se deben agregar indicadores que midan la gestión financiera de la Entidad en sus diferentes etapas del proceso contable.
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	De acuerdo al sistema de indicadores existentes se deben agregar indicadores que midan la gestión financiera de la entidad.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Respuesta Ministerio:

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.1	1. ¿LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	PARCIALMENTE	El Ministerio a través del Manual de Política Contable Código GFI-M-005 Versión 04 aprobado mediante resolución N. 20233040058375 de diciembre 28 de 2023 y el Manual de Política de Operación de Gestión Financiera código GFI-M 003, publicados en el Sistema de Gestión de Calidad DARUMA. Este último se debe actualizar toda vez que su última actualización fue del año 2021
ACCIONES ADELANTADAS La Subdirección Administrativa y Financiera está trabajando en la actualización a la versión v4 del Manual Actual de Políticas Contables del Ministerio de Transporte, de acuerdo con las disposiciones vigentes del marco normativo de contabilidad pública expedidas por la Contaduría General de la Nación. Acciones que están en curso.			
1.1.10	3.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Todos los procesos y procedimientos son socializados con los actores involucrados en los procesos, para el flujo de la información financiera. Están publicados en el Sistema de Gestión de Calidad DARUMA para su consulta y a través de comunicaciones internas y correos electrónicos sin embargo se debe recordar permanentemente con las áreas misionales el suministro de la información oportunamente.
ACCIONES ADELANTADAS La Oficina Asesora de Planeación y a través del aplicativo DARUMA actualiza y publica permanentemente los procesos, procedimientos y manuales para que sean consultados por las diferentes dependencias que son insumo de información financiera. Se actualizan los mapas de riesgos involucrados en el proceso contable			
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se cumple parcialmente por las diferentes áreas y entidades proveedoras de información

56

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



			financiera toda vez que las áreas no responden oportunamente
ACCIONES ADELANTADAS La secretaria General y la Subdirección Administrativa y Financiera ha expedido las siguientes circulares: Circulares internas 202332000000106 17/05/2023 periodicidad de presentación de información; 20241320117233 12/09/24, 20243000003873 12/01/24, 20233000000236 11/12/23, circularización con entidades con las cuales se tiene operación recíprocas, circularización de deudores que hacen parte del boletín de deudores morosos, y correos electrónicos enviados a las dependencias que están involucradas en el plan de mejoramiento de la C.G.R.			
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	De acuerdo con la información que suministra las áreas generadoras de información, se realiza la actualización contable, aunque en ocasiones la información no se envía oportunamente por parte de las áreas misionales.
ACCIONES ADELANTADAS La Oficina Asesora de Planeación y a través del aplicativo DARUMA actualiza y publica permanentemente los procesos, procedimientos y manuales para que sean consultados por las diferentes dependencias que son insumo de información financiera. Se actualizan los mapas de riesgos involucrados en el proceso contable			
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	De acuerdo al sistema de indicadores existentes se deben agregar indicadores que midan la gestión financiera de la Entidad en sus diferentes etapas del proceso contable.
ACCIONES ADELANTADAS La Subdirección Administrativa y Financiera viene trabajando en el diseño e implementación de indicadores que permitan analizar la gestión financiera de la entidad, indicadores tales como de eficiencia, eficacia y oportunidad. Acción de mejora que está en término			
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	De acuerdo al sistema de indicadores existentes se deben agregar indicadores que midan la gestión financiera de la entidad.
ACCIONES ADELANTADAS La Subdirección Administrativa y Financiera viene trabajando en el diseño e implementación de indicadores que permitan analizar la gestión financiera de la entidad, indicadores tales como de eficiencia, eficacia y oportunidad. Acción de mejora que está en término.			

El Ministerio ha venido implementando acciones tendientes a mantener y mejorar la evaluación al sistema de control interno mediante directrices dadas a las dependencias que generan información contable y a su vez dando cumplimiento de la normatividad que expida la Contaduría General de la Nación, para que de esta manera se refleje en la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: serviciocudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
Actuación Especial – SETM Transcribe 2023 3	3	0	0	11,11%
Atención Denuncia Bienes Inmuebles – 2022 3	3	0	0	31,11%
Vigencia 2018 – Financiera 2	2	0	0	26,92%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Respuesta Ministerio:

Para dar cumplimiento con las metas definidas en los planes de mejoramiento se realiza una identificación de las dependencias involucradas para cada tema y de manera concertada se definen las acciones, con criterios de subsanar la causa del hallazgo, se incluyen plazos específicos y responsables de su cumplimiento.

La Oficina de Control Interno realiza periódicamente monitoreo sobre los avances y cumplimiento de las acciones y trimestralmente mediante correos electrónicos, se requiere a las dependencias que presenten avance y evidencia del cumplimiento del plan de mejoramiento, para determinan que ellas han sido subsanadas por parte de los responsables. En dado caso a través del comité de coordinación de control interno se presentan las situaciones que han generado inconvenientes para su cumplimiento y se adopten los lineamientos pertinentes.

Se han propuesto mesas de trabajo a fin de conciliar la información que se dispone en las dependencias y se requiere se fortalezca la oportunidad del envío hacia el área financiera para

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFT6T7>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



poder consolidarla y que repose en los estados financieros de manera oportuna.

Resaltamos que el Ministerio está comprometido con la mejora continua y la corrección de los hallazgos de la CGR, asegurando así una gestión pública eficiente y transparente.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

(...) Para la vigencia 2023 se procedió a adelantar una verificación del estado de los hallazgos y sus evidencias que se encuentran con el 100% de cumplimiento encontrando que en 3 hallazgos sus acciones fueron efectivas y sus causas habían desaparecido, por ende, fueron retiradas del Plan de Mejoramiento. Para el caso de los hallazgos de tipo financiero, aun cuando la acción se ha cumplido en un 100% hemos considerado pertinente que sea la misma Contraloría quien en desarrollo de su auditoría determine la efectividad de las acciones.

Bajo este esquema el Ministerio de Transporte inició la vigencia 2023 con un Plan de Mejoramiento de 63 hallazgos y dada la gestión adelantada, se logra finalizar con tan solo 37 hallazgos, alcanzando una disminución de hallazgos del 41,26%. Sobre los cuales la Oficina de Control Interno continúa realizando monitoreo de la efectividad de las acciones, para proceder a depurar y reportar a la CGR.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta Ministerio:

Como se ha manifestado la formulación del plan de mejoramiento se realiza de manera concertada con las dependencias involucradas, con lo cual se logra un adecuado compromiso en la efectividad de su actuar, sumado al seguimiento y monitoreo del progreso de las acciones y asegurar que se cumplan los objetivos definidos.

En atención a la circular 015 de 2020 la Oficina de Control Interno efectúa seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento como base para adelantar los reportes de manera oportuna a través del aplicativo Sireci de la Contraloría General de la República y depurar del plan aquellos hallazgos cuyas acciones han sido efectivas y sus causas habían desaparecido.

Así mismo y dada la dinámica de las auditorías financieras adelantadas por la Contraloría General de la República, son ellos quienes validan la efectividad de los hallazgos y en los casos que determinan bajo su criterio que no han subsanado sus causas se generan nuevos hallazgos que son planteados en los siguientes planes de mejoramiento.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTetf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

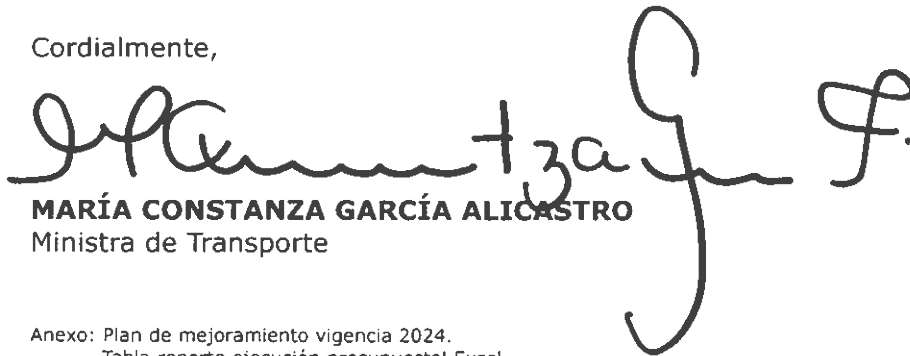
Radicación de PQRS- WEB: <https://mintransporte.gov.co/pqrspqrts>

Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



En los anteriores términos se atiende su solicitud, no sin antes indicar que, esta Cartera Ministerial está atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Transporte

Anexo: Plan de mejoramiento vigencia 2024.
Tabla reporte ejecución presupuestal Excel.

Aprobó: Karoll García Vargas – Secretaria General 
Angela María Pantoja – Subdirectora Administrativa y Financiera Oficina de Planeación 
Revisó: Claudia Helena Álvarez Sanmiguel – Asesora Despacho Ministra 
Elaboró: Grupos de Presupuesto, de Ingresos y cartera, de Tesorería, de Jurisdicción Coactiva, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de control interno, Contabilidad -Oficina de planeación
Consolidó: Andrea Pinilla – Grupo Enlace Congreso 

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalcidudano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

-

37.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.

I - OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
37	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS.	NO RAZONABLE	SIN SALVEDADES	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y DPS.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta:

Las medidas están dirigidas principalmente a garantizar que el presupuesto de la vigencia 2024 no enfrente situaciones similares, así como a que los estados financieros de la entidad continúen cumpliendo con la normatividad vigente sobre la materia, reflejando los hechos económicos, con el reporte de la información de manera oportuna por parte de las áreas proveedoras de la misma. En este contexto, se ha elaborado un plan de mejoramiento que abordará las causas fundamentales de los hallazgos establecidos por la Contraloría General de la República, el cual se detalla en la respuesta a la observación II.

Para la vigencia 2024 el avance en la ejecución para Prosperidad Social ha sido relativamente bajo, principalmente debido a desafíos en la gestión de recursos que las entidades han experimentado durante la primera parte del año y a la redefinición del direccionamiento estratégico para dar cumplimiento a las apuestas del gobierno nacional. Para el segundo semestre del 2024 se tiene proyectado un repunte de la ejecución presupuestal del sector, motivado por 3 aspectos fundamentales: a) la puesta en marcha de los proyectos de Infraestructura Social denominados Puntos de Abastecimiento Solidario (PAS) a lo largo del territorio nacional, b) el inicio en la ejecución de los proyectos de inversión de Economía Popular y Hambre Cero a cargo de la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social, y, c) la continuidad y culminación de los ciclos de pago establecidos para la vigencia 2024 por parte de la Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social en los programas de Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación del Iva y Colombia Mayor.

—

No obstante, es importante resaltar que la ejecución de la presente vigencia (2024), en lo que respecta principalmente a los programas de transferencias, está directamente relacionada con la disponibilidad de recursos del Presupuesto General de la Nación.

Las medidas que Prosperidad Social ha implementado para realizar control y seguimiento a los diferentes procesos que se generan como parte de la operación de la Entidad y que tienen un efecto en la ejecución de los programas y su presupuesto, son las siguientes:

- Reuniones de seguimiento con los diferentes actores de la entidad para articular el desarrollo armónico de los procesos y dar cumplimiento de la misionalidad de la dependencia.
- Seguimiento semanal a los reportes de la secretaria general sobre la ejecución del Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios.
- Seguimiento al Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios de manera trimestral.
- Seguimiento de los compromisos establecidos en los diferentes espacios que tienen que ver con la ejecución presupuestal y contractual
- Implementación del control de seguimiento al sistema de información precontractual y contractual, a través de registro y reporte Excel, cuya fuente de información es Colombia Compra Eficiente (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano).
- Elaboración y/o actualización de los documentos del proceso de Gestión Contractual en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.
- Revisión y validación de solicitudes de actualización de productos de los proyectos de inversión alineados con las líneas del PAABS y su presupuesto asignado. (creación en PAABS, modificación, incremento o reducción de recursos, ajuste por estudio de mercado, entre otros).
- Realización de un ejercicio articulado con las diferentes dependencias involucradas en el Comité de Contratación, el cual es importante fortalecer la eficiencia de la ejecución contractual por varias razones:
 - - Transparencia y legalidad: Este comité asegura que los procesos de contratación se realicen de acuerdo con la normativa vigente, lo que minimiza el riesgo de corrupción y promueve la confianza pública.
 - Evaluación objetiva: Al contar con diversos miembros, los comités pueden evaluar las ofertas de manera más objetiva y completa, considerando diferentes perspectivas y experticias.
 - Toma de decisiones fundamentada: La estructura del comité permite una deliberación más profunda, lo que resulta en decisiones mejor fundamentadas y alineadas con los objetivos de la entidad.
 - Gestión de riesgos: Pueden identificar y mitigar riesgos potenciales desde el inicio del proceso, lo que ayuda a evitar problemas en la ejecución del contrato.
 - Mejora continua: Al revisar y evaluar constantemente los procesos de contratación, estos comités pueden proponer mejoras y ajustes que aumenten la eficiencia en futuras contrataciones.
 - Responsabilidad compartida: La toma de decisiones en equipo fomenta la responsabilidad colectiva, lo que puede llevar a una mayor rendición de cuentas.

-
- Identificación de riesgos en el Mapa Institucional de Riesgos que permitan la implementación de controles a nivel misional para contrarrestar la baja ejecución presupuestal
- Elaboración de manuales de diseño de los programas que se encuentran vigentes, a cargo de la Dirección de Transferencias Monetarias y de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, con el fin de documentar las gestiones, directrices, variables, entre otros aspectos, de cada uno.
- Realización de 2 mesas de trabajo con el grupo de supervisores de convenios y sus apoyos en las que se revisan los controles que evidencian y se priorice la implementación oportuna de la Guía Código: G-IP-60 en el proceso de contratación de interventorías Numeral 4.6 Actividades para la asignación de interventoría a proyectos de Infraestructura Social y Hábitat.
- Remisión de reportes SIIF a las áreas para que realicen el reporte de avance mensual de los proyectos de inversión en la plataforma integrada de inversión pública – PIIP.
- Implementación del visor de ejecución presupuestal que genera alertas en la ejecución.
- Generación de fichas de ejecución presupuestal (se envía a las áreas y se publica en la sección de Transparencia de la página web de la Entidad).
- Remisión vía email, a directivos y coordinadores, de seguimiento y monitoreo, con el corte de ejecución, ficha de ejecución presupuestal y acceso al visor de ejecución presupuestal que incluye notas, observaciones y alertas.
- En la versión 2 del Manual de Direccionamiento Estratégico, se incluyó en el acápite de capacidades y entornos, llevar a cabo una revisión de los resultados de gestión, así como un análisis de dificultades y logros que incluyan los aspectos económico y fiscal. Lo anterior, con el fin de facilitar la toma de decisiones y fijar las metas en los planes estratégicos.
- Se encuentran en actualización los documentos relacionados con:
 - P-GF-16 preparación de información y elaboración de estados e informes financieros y contables intermedios y de cierre de año.
 - P-GF-9 constitución de acreedores sujetos a devolución y pago de recursos.
 - Identificación de Riesgos: Se realiza identificación de riesgos que afectan la ejecución presupuestal y se asignan controles que son objeto de seguimiento y monitoreo cuatrimestralmente por parte de la Oficina Asesora de Planeación y seguimiento permanente por parte de todos los servidores públicos que hacen parte del proceso.

Adicionalmente, se han adelantado reuniones y jornadas de capacitación para fortalecer las gestiones relacionadas con remisión de información de hechos económicos a contabilidad, tales como las siguientes, entre otras:

- Reunión con la Contaduría General de la Nación, relacionada con el cálculo y reconocimiento contable de las obligaciones contingentes derivadas de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la cual participaron funcionarios tanto de la Oficina Asesora Jurídica, como de la Subdirección Financiera.

- Capacitación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado sobre cálculo y reconocimiento contable de las obligaciones contingentes derivadas de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en el eKOGUI, en la cual participaron funcionarios tanto de la Oficina Asesora Jurídica, como de la Subdirección Financiera
- Capacitación del Grupo Interno de Contabilidad (de la Subdirección Financiera) a supervisores y enlaces de las dependencias proveedoras de información contable, sobre legalización y amortización de saldos de convenios.
- Comité de Evaluación de Bienes, para el análisis y determinación de baja de inventarios y su destinación final.
- Reunión con la Contaduría General de la Nación y contadores de municipios, orientada a la legalización de recursos relacionados con convenios y/o contratos suscritos con Prosperidad Social.

Por otra parte, con base en las gestiones, reuniones y capacitaciones, se están modificando los siguientes documentos, adicional a los antes mencionados:

- Resolución por medio de la cual se establece una nueva metodología para el cálculo y reconocimiento contable de las obligaciones contingentes derivadas de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su obligatorio registro en el Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI), se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 3356 de 2022.
- Manual de políticas contables, en relación con el porcentaje de materializada para la re-expresión de los estados financieros.
- Manual de recursos sujetos a legalización, relacionados con las cuentas de inventarios (asociadas a la legalización de convenios y contratos): Construcciones – Mercancías en Existencia y Construcciones – Productos en Proceso.

II.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL			
Código: 41-01-01		Sector: 30 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia

37	Baja ejecución de los programas de inversión de Prosperidad Social en la vigencia 2023, ampliación de cronogramas para la revisión y aprobación de las fichas técnicas, demoras en la investigación de mercados y análisis del sector, y de igual forma en los estudios previos y publicación de procesos contractuales. Por lo tanto no se logró la suscripción de los convenios y/o contratos previstos, lo que derivó en la devolución de los recursos asignados.	798.800.643.727,00	D
38	Vigencias expiradas por la no ejecución del gasto comprometido, durante la vigencia fiscal respectiva, que obedece a debilidades en la planeación, la ejecución, control interno financiero y el seguimiento contractual por parte de los supervisores del cumplimiento de los proyectos formulados por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, que conllevaron a modificar las condiciones técnicas inicialmente pactadas, generando la paralización de las obras; de igual forma se evidencia falta de celeridad en la concertación e implementación de las acciones y de articulación interinstitucional con los entes territoriales, que permitan garantizar que se adelanten los procesos de licitación pública de manera oportuna y efectiva.	6.616.879.921,00	D

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Para abordar esta situación, se ha desarrollado un plan de mejoramiento que incluye 68 acciones específicas y un número igual de actividades puntuales. Estas iniciativas están diseñadas para mitigar las causas de la baja ejecución presupuestal y la existencia de vigencias expiradas, involucrando a las áreas responsables de la ejecución presupuestal y a los proveedores de información contable.

Se destaca en este plan de mejoramiento que la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat ha identificado áreas de mejora en el control interno financiero y en el seguimiento de los reportes, lo que representa una oportunidad para optimizar la gestión de contratos de infraestructura. Se están implementando mecanismos de control y seguimiento financiero más robustos, lo que permitirá conocer con mayor claridad el estado real de los contratos y mejorar la transparencia en la contabilidad. Las mesas de trabajo y la capacitación de supervisores están en marcha, lo que fortalecerá la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, se están realizando esfuerzos significativos para mejorar la planificación y ejecución de proyectos, lo que contribuirá a reducir los retrasos en la utilización de recursos asignados. La coordinación entre Prosperidad Social y las entidades territoriales se está reforzando, facilitando así un registro contable más eficiente y una comunicación más efectiva. Las mejoras en los procesos de alistamiento precontractual y el seguimiento de cronogramas contractuales están diseñadas para asegurar que los proyectos avancen sin contratiempos.

Por último, se está trabajando en la actualización y estandarización de las bases de datos de programas sociales, como Compensación del IVA y Familias en Acción. Esto no solo mejorará la calidad de la información, sino que también garantizará que los beneficios lleguen a los verdaderos destinatarios. Documentar y optimizar los procedimientos de identificación y verificación de beneficiarios es una prioridad, y el fortalecimiento del control posterior de los cruces de datos asegurará la eficacia de los programas de transferencias monetarias, contribuyendo así a mejorar los indicadores de ejecución:

- Implementar el control de seguimiento al sistema de información precontractual y contractual, a través de registro y reporte Excel y la fuente de información es Colombia Compra Eficiente y SECOP I y II.
- Elaborar y/o actualizar los documentos del proceso de Gestión Contractual en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.
- Revisión y validación de solicitudes de actualización de productos de los proyectos de inversión alineados con las líneas del PAABS y su presupuesto asignado. (creación en PAABS, modificación, incremento o reducción de recursos, ajuste por estudio de mercado, entre otros).
- Se realiza un ejercicio articulado con las diferentes dependencias involucradas en el Comité de Contratación, el cual es importante para controlar la eficiencia de la ejecución contractual por varias razones:
 - - Transparencia y legalidad: Este comité asegura que los procesos de contratación se realicen de acuerdo con la normativa vigente, lo que minimiza el riesgo de corrupción y promueve la confianza pública.
 - Evaluación objetiva: Al contar con diversos miembros, los comités pueden evaluar las ofertas de manera más objetiva y completa, considerando diferentes perspectivas y experticias.
 - Toma de decisiones fundamentada: La estructura del comité permite una deliberación más profunda, lo que resulta en decisiones mejor fundamentadas y alineadas con los objetivos de la entidad.
 - Gestión de riesgos: Pueden identificar y mitigar riesgos potenciales desde el inicio del proceso, lo que ayuda a evitar problemas en la ejecución del contrato.
 - Mejora continua: Al revisar y evaluar constantemente los procesos de contratación, estos comités pueden proponer mejoras y ajustes que aumenten la eficiencia en futuras contrataciones.
 - Responsabilidad compartida: La toma de decisiones en equipo fomenta la responsabilidad colectiva, lo que puede llevar a una mayor rendición de cuentas.

-
- Remisión de email a directivos y coordinadores de seguimiento y monitoreo, con el corte de ejecución, ficha de ejecución presupuestal y acceso al visor de ejecución presupuestal que incluye notas, observaciones y alertas.

Lo anterior, entre otras acciones incluidas en la respuesta del primer punto.

III.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL DPS EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	206.532.470	175.658.387	168.898.753	168.894.829	85,1%	81,8%	81,8%
Gastos de personal	128.915.000	120.249.880	120.217.104	120.217.104	93,3%	93,3%	93,3%
Adquisición de bienes y servicios	44.658.000	40.698.883	33.972.024	33.968.101	91,1%	76,1%	76,1%
Transferencias	2.957.000	2.553.590	2.553.590	2.553.590	86,4%	86,4%	86,4%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	30.002.470	12.156.034	12.156.034	12.156.034	40,5%	40,5%	40,5%
SERVICIO DE LA DEUDA	3.731.140	3.731.140	3.731.140	3.731.140	100,0%	100,0%	100,0%
INVERSIÓN	9.814.054.863	8.354.681.070	8.059.201.492	8.054.707.738	85,1%	82,1%	82,1%
TOTAL, PRESUPUESTO	10.024.318.473	8.534.070.597	8.231.831.385	8.227.333.707	85,1%	82,1%	82,1%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Respuesta:

La baja ejecución presupuestal a corte 31 de diciembre de 2023 Prosperidad Social cerró la vigencia con la siguiente ejecución presupuestal, tomada del SIIF:

1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE	PROGRAMA	NÚMERO	APROBADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPAN	Sin programa asociado	A-31-02-01-000	5.080.000.000	0	0,0 %
CUENTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA	Sin programa asociado	A-33-04-01	29.095.647.834	12.002.787.000	48,3 %
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD E INTERVENCIÓN (NO DE PERSONAS)	Sin programa asociado	A-33-04-02-012	589.000.000	313.917.547	52,5 %
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Sin programa asociado	A-33-05	10.400.400	3.188.000	30,1 %
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Sin programa asociado	A-33	43.058.060.000	42.098.862.057	97,8 %
GASTOS DE PERSONAL	Sin programa asociado	A-31-01	128.915.000.000	120.249.879.074	93,3 %
SENTENCIAS Y CONCLUSIONES	Sin programa asociado	A-33-10	2.309.000.000	2.238.772.022	94,9 %
INTERESES	Sin programa asociado	A-33-01	139.716.000	126.053.075	90,2 %
			212.412.470.214	175.658.386.517	82,7 %

La ejecución presupuestal de los recursos para gastos de funcionamiento tiene un ponderado de 82,7%, correspondiendo esto a una ejecución normal si se tiene presente que los recursos vigentes de cuota de fiscalización y auditaje no fueron comprometidos en su totalidad. El rubro que presenta ejecución en 0% corresponden a Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN, cuya apropiación se encontró bloqueada durante toda la vigencia y la cual no se requirió para ejecución.

1.2 GASTOS DE SERVICIO A LA DEUDA

NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	Sin programar ejecución	11-10-04-01	3.731.140.006	3.731.140.006	100,0 %
			3.731.140.006	3.731.140.006	100,0 %

El Servicio a la Deuda presenta una ejecución del 100% teniendo en cuenta que el rubro de Aportes al Fondo de Contingencias se ejecutó durante el último trimestre del año conforme al cronograma de pagos establecido.

1.3 GASTOS DE INVERSIÓN

Para el corte diciembre de 2023 Prosperidad Social contó con una asignación presupuestal vigente para gastos de inversión de \$9.814.054 millones, distribuida en 18 proyectos de inversión, los cuales tienen una ejecución presupuestal ponderada a nivel entidad de 85.1%, como se muestra a continuación (ordenado por % compromiso):

ID PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	AFORZADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4121	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	RENTA CUIDADANA/RENTA JOVEN/COLOMBIA MOVILIZA SURG. DESARROLLO	C-4103-1500-32	3.020.918.200	3.323.515.280	110,0 %
4122	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NACIONAL - RESA	RESA	C-4103-1500-26	28.080.362.127	28.368.362.127	101,0 %
4188	IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN DTS A NIVEL NACIONAL	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	C-4103-1500-2	6.033.039.000	5.994.733.184	99,4 %
4123	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS PARA DISMINUIR POBREZA MONETARIA EN LA POBLACIÓN POBRE NACIONAL NACIONAL	CONDICIONACIÓN DEL IVA	C-4103-1500-20	1.064.998.268.210	1.064.000.496.521	99,5 %
4124	IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - NACIONAL	COLOMBIA MAYOR	C-4103-1500-23	1.712.477.827.151	1.623.585.458.581	94,8 %
4125	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	FAMILIAS EN ACCIÓN JOVENES EN ACCIÓN	C-4103-1500-12	5.751.981.875.258	5.180.204.154.789	90,1 %
4126	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NACIONAL - RESA	RED DE SOLIDARIDAD ALTERNATIVA - RESA	C-4103-1500-13	12.000.617.063	9.924.021.244	82,7 %
4189	IMPLEMENTACIÓN SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DE PROSPERIDAD SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO NACIONAL	CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA - CAT	C-4103-1500-33	3.700.000.000	3.294.381.186	89,0 %
4127	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - FIP A NIVEL NACIONAL	UNIDOS	C-4103-1500-18	41.200.000.000	39.385.194.081	95,6 %
4128	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	INCLUSIÓN PRODUCTIVA	C-4103-1500-17	1.1870.018.640	9.633.073.460	81,2 %
4129	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OFERTA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, FIP A NIVEL NACIONAL	GESTIÓN DE OFERTA/ SUPUESTO/ FONDO DE IMPACTO SOCIAL Y DONACIONES	C-4103-1500-16	12.000.000.000	6.862.694.946	57,2 %
4130	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA / INFRAESTRUCTURA SOCIAL / HABITAT	C-4103-1500-14	890.081.371.044	381.896.411.050	42,9 %
4131	IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON EMPLEO DIFERENCIAL, ÉTNICO, A NIVEL NACIONAL	ESACA	C-4103-1500-21	34.000.000.000	6.405.028.020	18,8 %
4132	IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS HOGARES RURALES ICTIROS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	FAMILIAS EN SITUACIÓN	C-4103-1500-22	188.202.296.872	35.187.056.880	18,7 %
4133	FORTALECIMIENTO A VISIÓN DE LOS TRIBUNALES EN POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL	FORTALECIMIENTO POL SAN	C-4103-1500-19	300.000.000	0	0,0 %
4134	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA / INFRAESTRUCTURA SOCIAL / HABITAT	C-4103-1500-28	36.447.854.029	0	0,0 %
4135	IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	GENIOS	C-4103-1500-25	1.1627.467.358	0	0,0 %
4136	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FIP NACIONAL	INGRESO SOLIDARIO	C-4103-1500-24	107.850.000	0	0,0 %
Total				8.811.054.380.121	8.254.681.870.121	93,8 %

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Durante el trimestre julio-septiembre se formularon y aprobaron 2 nuevos proyectos de inversión: "Implementación de unidades productivas de autoconsumo para población pobre y vulnerable Nacional – RESA" (rubro C-4103-1500-26) y "Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de la infraestructura social y hábitat para la Paz Total a nivel Nacional – FIP Nacional" (rubro C-4103-1500-28) a los cuales se les asignaron recursos mediante traslados presupuestales. Dichos movimientos afectan no solo las apropiaciones vigentes de los proyectos contracreditados sino los porcentajes de los recursos comprometidos con relación a lo reportado en el trimestre anterior.

Así mismo durante el último trimestre se reactivó el proyecto "Implementación de transferencias monetarias no condicionadas para atención de emergencias – FIP" rubro (C-4103-1500-24) a fin de realizar pagos producto de acciones de tutela del programa Ingreso solidario.

Finalmente, durante el mismo trimestre se aprobaron 2 nuevos proyectos de inversión: "Implementación servicio de orientación y comunicación de los programas misionales de prosperidad social para el fortalecimiento de la relación estado - ciudadano nacional" rubro (C-4103-1500-33) e

“Implementación de transferencias monetarias para población en situación de pobreza o vulnerabilidad a nivel nacional” rubro C-4103-1500-32. Es importante aclarar que a estos proyectos se les asignaron recursos mediante traslados presupuestales. Dichos movimientos afectan no solo las apropiaciones vigentes de los proyectos contratados sino los porcentajes de los recursos comprometidos con relación a lo reportado en el trimestre anterior.

A corte 31 de diciembre de 2023, Prosperidad Social presentó una ejecución ponderada a nivel de compromiso del 85.13 %. La ejecución ponderada de recursos **Obligados** fue del 82.12 % y de recursos **Pagados** fue del 82.07%, arrojando una mayor ejecución en los proyectos de Subsidio Económico para población adulta mayor (Colombia Mayor), Transferencias Monetarias No Condicionadas (Compensación del IVA), Transferencias Monetarias Condicionadas (Familias en Acción y Jóvenes en Acción), Red de seguridad alimentaria – RESA y Tecnologías de Información y Comunicaciones. En el rango de ejecución inferior al 25% se encuentran 10 proyectos, 7 de los cuales presentaron obligaciones por el 0% de la apropiación vigente.

PROYECTO	RUBRO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO	% COM	OBLIGADO	% OBL	PAGADO	% PAG
IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD NACIONAL	C-4103-1500-32	1.772.217.807.187	1.623.386.486.381	91,6%	1.676.425.332.871	94,6%	1.676.425.332.871	94,6%
IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS PARA DIMINUIR LA POBREZA MONETARIA EN LA POBLACIÓN POR NIVEL NACIONAL	C-4103-1500-30	1.030.945.258.270	7.074.800.006.522	80,5%	380.081.944.250	37,1%	888.807.321.981	86,1%
IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - FPN NACIONAL	C-4103-1500-12	8.771.981.878.335	8.465.286.154.788	96,5%	8.769.394.249.777	99,9%	8.766.245.780.588	99,9%
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCOMBUSTIBLE PARA POBLACIÓN POR NIVEL NACIONAL - RESA	C-4103-1500-13	10.008.827.860	9.854.621.544	98,5%	9.773.896.721	97,6%	8.771.681.721	86,9%
IMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN OPS A NIVEL NACIONAL	C-4103-1500-1	6.000.000.000	5.385.932.194	89,9%	5.186.611.334	86,4%	5.186.611.334	86,4%
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACCOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - FPN A NIVEL NACIONAL	C-4103-1500-16	41.238.000.000	33.825.194.663	82,0%	25.442.005.814	61,7%	25.442.005.814	61,7%
FORTEALIZAMIENTO DE LA GESTIÓN DE OÍDIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN A NIVEL NACIONAL	C-4103-1500-19	10.000.000.000	6.886.694.618	68,8%	6.236.413.628	62,4%	6.236.413.628	62,4%
IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA VULNERABILIDAD Y VÍCTIMAS EN EL DESARROLLO FORTEALIZADO PARA LA VIGENCIA DE A NIVEL NACIONAL	C-4103-1500-17	11.823.518.682	9.525.070.488	80,6%	5.981.755.682	50,6%	5.981.755.682	50,6%
FORTEALIZAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FPN NACIONAL	C-4103-1500-26	880.981.871.082	581.886.171.838	66,0%	370.883.887.507	42,1%	880.981.871.082	100,0%
IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS HOGARES ALBERGUE VÍCTIMAS DE DESASTRES NATURALES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	C-4103-1500-22	188.273.388.071	30.987.586.688	16,5%	12.581.282.511	6,7%	1.458.084.081	7,7%
IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON INTERÉS DE FORTALECIMIENTO A NIVEL NACIONAL	C-4103-1500-21	11.008.000.000	6.395.688.822	58,1%	1.188.118.822	10,8%	1.188.118.822	10,8%
FORTEALIZAMIENTO A ENTIDADES TERRITORIALES EN POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONAL	C-4103-1500-18	900.000.000	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
FORTEALIZAMIENTO DE CARACTERÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA POZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FPN NACIONAL	C-4103-1500-28	58.647.834.820	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE IDENTIFICACIÓN DE NIÑEROS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	C-4103-1500-23	11.627.400.358	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FPN NACIONAL	C-4103-1500-28	137.869.000	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	C-4103-1500-32	3.626.918.390	7.826.978.398	216,0%	0	0,0%	0	0,0%
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCOMBUSTIBLE PARA POBLACIÓN POR NIVEL NACIONAL - RESA	C-4103-1500-13	39.081.362.187	39.081.362.187	100,0%	0	0,0%	0	0,0%
IMPLEMENTACIÓN SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DE PROSPERIDAD SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO NACIONAL	C-4103-1500-25	2.708.000.000	2.384.341.198	88,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total		8.234.954.285.721	8.194.681.378.137	85,1%	8.098.201.480.876	82,1%	8.054.787.787.888	82,1%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

En el siguiente apartado se discriminan las causas principales de la baja ejecución y de la pérdida de apropiación de la vigencia 2023.

2. -Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPiación DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3=(1-2)
FUNCIONAMIENTO	206.532.470	175.658.387	30.874.084
Gastos de personal	128.915.000	120.249.880	8.665.120
Adquisición de bienes y servicios	44.658.000	40.698.883	3.959.117
Transferencias	2.957.000	2.553.590	403.410
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	30.002.470	12.156.034	17.846.436
SERVICIO DE LA DEUDA	3.731.140	3.731.140	0
INVERSIÓN	9.814.054.863	8.354.681.070	1.459.373.793
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	10.024.318.473	8.534.070.597	1.490.247.877

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

Respuesta:

A continuación, se describen las principales razones de las pérdidas de apropiación por Gastos de funcionamiento e inversión.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR \$36.754 MILLONES

Gastos de personal por valor de \$8.665 millones

El rubro de Gastos de Personal cubre todas las erogaciones destinadas al reconocimiento de los salarios, prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina y demás beneficios laborales de los servidores públicos. Se resalta que la ejecución de los recursos de los rubros de Gastos de Personal está determinada por la provisión de la planta de personal de la entidad y el reconocimiento los salarios y prestaciones sociales que están definidas por la ley. En la vigencia 2023 la planta de personal de PROSPERIDAD SOCIAL presentó en promedio 428 cargos vacantes, por lo cual su provisión estuvo alrededor del 70% de la planta total (1.459 cargos). Esta situación se originó por varias razones: la dinámica misma de rotación de personal directivo por cambios de administración; las renunciaciones presentadas por servidores en provisión, originadas por el desarrollo del concurso de mérito de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; y la suspensión del proceso de provisión de vacantes a través de encargo.

Dichos factores coyunturales y ajenos a cualquier control determinaron la provisión de la plata de personal y originaron un sobrante en los recursos asignados a Gastos de personal por valor de \$8.665.120.000. (se adjunta directriz de suspensión de encargos).

Adquisición de bienes y servicios por valor de \$8.665 millones

En el rubro de Adquisición de bienes y servicios la no ejecución se debe principalmente a una política de ahorro establecida en el Decreto 444 de 2023, por el cual se dio cumplimiento al plan de austeridad del gasto ordenada por el Gobierno Nacional. Se presentaron ahorros en servicios de transporte de pasajeros, servicios públicos, viáticos de los funcionarios en comisión, entre otros.

Los ahorros en servicios inmobiliarios se debieron por la correcta planeación de la entidad mediante el uso de vigencias futuras, autorizadas en el año 2022 para el 2023, lo que ocasionó que el valor del canon de arrendamiento se mantuviera durante gran parte de este.

Cuota de fiscalización y auditaje por valor de \$17.836 millones

La apropiación inicial fue de \$29.856 millones y el valor que liquidó la Contraloría General de la Republica fue de \$12.020, según la Resolución No.80117-648 del 1 de diciembre de 2023, presentando una diferencia de \$17.836 millones.

Recursos en distribución previo concepto por \$5.880 millones

La Dirección del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda ubicó estos recursos para la vigencia 2023, con el fin de mantener un cupo en caso de necesitar recursos para otras necesidades y facilitar los trámites presupuestales, los cuales no se utilizaron.

2.2 GASTOS DE INVERSIÓN

2.2.1 DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS TRANSITO A RENTA CIUDADANA-FAMILIAS EN ACCOON / JOVENES EN ACCION

ID. PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	CUENTRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4101	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - RT NACIONAL	FAMILIAS EN ACCION JOVENES EN ACCION	C-4101-1500-12	5.731.981.876.955	5.186.266.194.700	90,5%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

El proyecto tiene como objetivo general “Disminuir las condiciones asociadas a la pobreza multidimensional en las dimensiones de Condiciones educativas del hogar y niñez y juventud” a través de los objetivos específicos de: Incentivar la demanda por salud y educación para la población vulnerable, Promover el acceso al sistema de promoción social de la población vulnerable, y de Incentivar la demanda por salud y educación para la población vulnerable.

Para la vigencia 2023, el programa Tránsito a Renta Ciudadana proyectó la ejecución de 5 ciclos operativos, para beneficiar a 2,4 millones de familias, alcanzando el 105% de la meta programada, correspondiente a 2,5 millones de familias y más de 4 millones de niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 26% fueron niños y niñas de la primera infancia.

Con respecto al programa Jóvenes en Acción se ejecutaron los 6 ciclos operativos programados para los jóvenes matriculados en el SENA y los 4 ciclos para los matriculados en la Instituciones de Educación Superior-IES, alcanzando una meta de 465.998 jóvenes, correspondiente al 100,4% de la meta programada (463.927 jóvenes).

Con corte a 31 de diciembre de 2023, los resultados alcanzados por estos programas fueron:

Programa	Ciclos operativos ejecutados	No. Familias/Jóvenes Beneficiados
Tránsito a Renta Ciudadana	5	2.529.806

Programa		Ciclos operativos ejecutados	No. Familias/Jóvenes Beneficiados
Jóvenes En Acción		6	465.998

Fuente: Dirección de Transferencias Monetarias Comunitarias. Prosperidad Social

Lo anterior representa una ejecución presupuestal del 90,13%, la cual se presenta en mayor proporción por el proceso de transición de la IV fase de Familias en Acción hacia lo que será Renta Ciudadana, en donde situaciones como el cambio de la metodología de SISBEN a SISBEN IV, han incidido en la no liquidación total de familias programadas, la suspensión de hogares de acuerdo con las reglas de cierre del programa, vinculadas a la verificación de compromisos en educación y salud, así como al debido proceso por medidas suspensivas, han incidido en una menor ejecución de recursos frente a lo programado en el proyecto de inversión.

Frente a la pérdida de apropiación de recursos de la vigencia 2023, la diferencia entre la apropiación disponible y el valor de los compromisos ascendió a la suma de \$545.715 millones.

2.2.2 COMPENSACION DEL IVA

2.2.3

ID PROG INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	CUENTRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4122	IMPLEMENTACION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONALES PARA DISMINUIR POBREZA MONETARIA EN LA POBLACION POBRE NACIONAL NACIONAL	COMPENSACION DEL IVA	C-4109-1580-20	1.089.948.296.210	1.054.000.936.323	96,7%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Se comprometió el 98,5% de la apropiación vigente. El programa tiene como objetivo general “Contribuir a la reducción de la pobreza monetaria en la población en situación de pobreza” a través de la compensación del IVA a favor de la población en situación de pobreza en 6 ciclos de pagos durante la vigencia.

Para la vigencia 2023, el programa ejecutó los 6 ciclos operativos proyectados alcanzando la meta de los 2 millones de hogares, correspondientes al 100% de la meta programada, representando una ejecución presupuestal del 93,3% la cual se explica principalmente por el comportamiento de los cobros de los ciclos de pagos, en donde el programa realiza la liquidación del 100% de los beneficiarios del programa, sin embargo, en cada ciclo de pagos se registran no cobros de los beneficiarios los cuales son reintegrados al presupuesto de Prosperidad Social, y conforme a la reglamentación del programa, la reliquidación de dichos cobros se realiza hasta por dos ciclos operativos de pago. Pese a dichas reliquidaciones, se presentan no cobros en los ciclos de pagos que se reintegran presupuestalmente y se reflejan en la inejecución del programa.

Frente a la pérdida de apropiación de recursos de la vigencia 2023, la diferencia entre la apropiación disponible y el valor de los compromisos ascendió a la suma de \$15.868 millones debido a lo explicado en el párrafo anterior.

2.2.4 COLOMBIA MAYOR

2.2.5

—

ID PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUERO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4103	IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - NACIONAL	COLOMBIA MAYOR	C-4103-1900-23	1.712.417.887.731	1.621.363.488.381	94,3%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor – “Colombia Mayor” busca aumentar la protección a los adultos mayores por medio de la entrega de un subsidio económico para aquellos que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la extrema pobreza.

Durante la vigencia 2023 el programa ejecutó los 12 ciclos operativos proyectados beneficiando a 1.691.180 adultos mayores, correspondiente al 97,9% de los cupos disponibles en el programa definidos en la meta de 1.727.334 adultos mayores.

Lo anterior representa una ejecución presupuestal del 94,3% en donde la menor ejecución se identifica en los procesos de verificación del estado de los beneficiarios en cada ciclo de pagos, presentando novedades como órdenes de no pago, así como con las reliquidaciones de los ciclos no cobrados (máximo 4 ciclos consecutivos), razón por la cual el valor pagado es menor respecto a la programación inicial. En este sentido los no cobros realizados por los beneficiarios se reintegran al presupuesto del programa y finalizada la vigencia no se ejecutan.

Frente a la pérdida de apropiación de recursos de la vigencia 2023, la diferencia entre la apropiación disponible y el valor de los compromisos ascendió a la suma de \$89.054 millones.

2.2.4 INGRESO SOLIDARIO

2.2.5

ID PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUERO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4103	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA FIP- NACIONAL	INGRESO SOLIDARIO	C-4103-1900-24	107.860.000	0	0,0%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Al final de la vigencia fue necesario reactivar, mediante la ampliación de horizonte, el proyecto de “Implementación de transferencias monetarias no condicionadas para atención de emergencia FIP- Nacional, identificado con Código BPIN 2021011000003, y se le asignó mediante traslado presupuestal la suma de \$107 millones.

Lo anterior fue necesario ya que el programa Ingreso Solidario estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y, tras el cierre del programa se presentaron fallos de tutela, algunos de los cuales, desde Prosperidad Social, se tomaron las previsiones presupuestales pertinentes y a través de las figuras presupuestales de Reserva y Acreedores Varios de cara a la vigencia 2023, provisionando los recursos para el pago de los giros que fueron programados para pago durante el mes de diciembre de 2022, y que por alguna razón no fueron cobrados por el beneficiario final. Por lo cual, para algunos de los fallos, se contó con la disponibilidad de recursos para el pago efectivo y su cumplimiento.

No obstante, autoridades judiciales notificaron fallos de tutela posterior al cierre del programa, para los cuales no se provisionó el recurso ya que dichos ciudadanos tutelados no se encontraban como beneficiarios, no hacían parte del programa Ingreso Solidario y no estaban programados para pago de la

transferencia del programa para el mes de diciembre de 2022, giros 32 y 33, por lo tanto, no contaban con una apropiación asignada en la vigencia 2023.

Ante esta situación, desde el punto de vista normativo (artículo 34 Ley 2276 de 2022), los fallos de tutela no se pueden pagar mediante el rubro de Sentencias y Conciliaciones como quiera que la norma mencionada de forma clara direcciona el pago de los fallos de tutela, específicamente, mediante el rubro correspondiente a la naturaleza del negocio tras finalizar el proyecto de inversión en 2022. Por lo tanto, se definió la necesidad de realizar la ampliación del horizonte del proyecto a la vigencia 2023 para el cumplimiento de las sentencias judiciales de las tutelas que se generaran en el programa Ingreso Solidario.

Si bien, al final de la vigencia se contaba con el proyecto activo y con los recursos asignados, la ejecución fue de \$0 ya que de las tutelas proyectadas ninguna llegó a la instancia resolutoria ordenando pago a Prosperidad Social.

2.2.6 RENTA CIUDADANA

ID PROJ INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4100	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	RENTA CIUDADANA MENOR	0-4103-1000-00	3.826.000.000	3.826.000.000	100,0 %

Fuente: Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

En la vigencia 2023, se formuló el proyecto de inversión “Implementación de Transferencias Monetarias para población en situación de pobreza o vulnerabilidad a nivel Nacional”, con código BPIN 202300000000204, el cual tiene por objetivo “Disminuir las condiciones asociadas a la pobreza monetaria, multidimensional o situaciones de emergencia de los hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad”, agrupando los programas de transferencias monetarias a cargo de Prosperidad Social.

Al final de la vigencia 2023, este proyecto de inversión recibió recursos por valor de \$3.826 millones trasladados del proyecto de inversión “Implementación De Subsidio Económico Para Población Adulta Mayor En Situación De Vulnerabilidad - Nacional”, con código BPIN 2020011000195, con el propósito de permitir el apalancamiento de recursos para la vigencia futura, en el marco de la Ley 819 de 2003, y que permitiera garantizar la entrega efectiva en 2024 de los subsidios del programa Colombia Mayor con el operador de servicios financieros contratado en vigencia 2023.

La ejecución presupuestal a nivel de obligaciones fue del 0% en la vigencia, por cuanto los recursos asignados corresponden a los servicios financieros del programa Colombia Mayor para el último ciclo operativo de pagos del programa, el cual se ejecutó en el mes de diciembre de 2023 y por cronograma de cierre financiero no era posible tramitar dicho pago dentro de la vigencia 2023.

2.2.7 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT

ID PROYECTO	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4103	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - PFI NACIONAL	DESARROLLO DE VIVIENDA / INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT	2-4103-1500-28	\$65.647.834,029	0	0.0%
4103	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA VIVIENDA SOCIAL A NIVEL NACIONAL - PFI NACIONAL	DESARROLLO DE VIVIENDA / INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT	2-4103-1500-14	\$529.254.900,000	\$529.254.900,000	100.0%

Fuente: Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

A 31 de diciembre 2023 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – DISH contaba con 2 proyectos de inversión, uno de los cuales tenía horizonte de tiempo 2023 y el otro aprobado en el tercer trimestre del año con horizonte 2027 denominado “Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de la infraestructura social y hábitat para la Paz Total”, al cual se le asignaron \$56.647 millones mediante traslado presupuestal, proyectando su ejecución mediante vigencia futura e iniciando en el último trimestre de 2023. Sin embargo, dificultades asociadas a los procesos contractuales dieron como resultado la imposibilidad de ejecutar dicho proceso resultando en compromisos del 0% con respecto a la apropiación disponible.

Frente a la pérdida de apropiación de recursos de la vigencia 2023, la diferencia entre la apropiación disponible y el valor de los compromisos ascendió a la suma de \$529.254.9 millones para el proyecto con rubro C-4103-1500-14 y de \$56.647.834.029 para el proyecto con rubro C-4103-1500-28

La baja ejecución en la vigencia 2023, se presentó principalmente por:

1. La no suscripción de contratos interadministrativos con operadores idóneos mediante gerencia integrales como se esperaba realizar en el primer semestre, para la financiación y ejecución de obras.
2. No hubo lineamientos claros sobre la continuidad de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat en seguir ejecutando proyectos de mejoramientos de vivienda, dado el mandato presidencial sobre la especialidad de cada Entidad.
3. Se presentaron fallas en la gestión e implementación en áreas y procesos para alcanzar a efectuar las contrataciones de los operadores idóneos mediante contratos de gerencias integrales que permitieran actualizar las preconstrucciones y ejecutar las iniciativas priorizadas por Prosperidad Social, lo cual se esperaba realizar durante los 3 primeros trimestres del año.
4. Finalmente, la Directiva Presidencial No. 6 del 14 de noviembre 2023, cuyo asunto obedece al uso eficiente de los recursos públicos, determinó que: “Por tanto, se insta a los representantes legales de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades descentralizadas de la rama ejecutiva del orden nacional, a atender la siguiente directriz en el marco de sus competencias legales y reglamentarias: “A partir de la fecha, los ministerios, sus entidades adscritas y vinculadas con capacidad jurídica para contratar, deberán ejecutar directamente sus recursos y evitarán acudir a otras entidades para que actúen como intermediarios en la ejecución de sus políticas y recursos públicos. En todo caso se respetarán los contratos que a la fecha de la presente Directiva se encuentren vigentes””. Esta directiva, según lo indicado, imposibilitó continuar adelantando los procesos encaminados a desarrollar contratos interadministrativos o adiciones a gerencias integrales y/o contratos interadministrativos de asistencia técnica integral proyectados.

2.2.7 DIRECCION DE INCLUSION PRODUCTIVA

FAMILIAS EN SU TIERRA – FEST

ID_PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4103	IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN TERRITORIAL ENFOCADA A LOS HOGARES RURALES VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL	NAVEGACIÓN EN SU TIERRA	C-4103-1500-22	18.272.263,72	20.177.388,69	11,1%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

A diciembre del 2023 se comprometió el 10,7% de la apropiación vigente, producto de la ejecución del programa que se desarrolla en la zona 1 de la intervención IX con cubrimiento en 17 departamentos.

Durante el último semestre se tramitó una autorización de vigencia futura que permitió adelantar el proceso precontractual para la ejecución de las intervenciones ESAL FEST X ZONAS I y II, el cual fue suspendido durante el proceso de evaluación de las ofertas, ya que se recibieron denuncias realizadas por las veedurías, por la presunta colusión y presentación de documentos falsos en las ofertas de los proponentes participantes de la convocatoria. Así pues, debido a los tiempos de la evaluación del proceso y a las denuncias recibidas, llevaron a que desde la Dirección General de Prosperidad Social, se determinara la necesidad de suspender el proceso IP No. 01 de 2023, reiterando las solicitudes de acompañamiento preventivo a los entes de control y autoridades competentes sobre las posibles prácticas restrictivas de la competencia, con el fin de agotar todos los mecanismos y recursos que se tengan para evitar una posible colusión. Lo anterior explica la pérdida de apropiación de este proyecto.

RESA

ID_PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4103	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NACIONAL - RESA	RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RESA	C-4103-1500-13	20.990.362.137	20.990.362.137	100,0%
4103	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NACIONAL - RESA	RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RESA	C-4103-1500-26	20.990.362.137	20.990.362.137	100,0%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

El objetivo principal del programa de Red de Seguridad Alimentaria - ReSA es el de contribuir al acceso y consumo de alimentos saludables en poblaciones pobres y vulnerables a través de la producción de alimentos para el autoconsumo y la promoción de una alimentación y estilos de vida saludables para mejorar la seguridad alimentaria en el país. Para la vigencia 2023 se tuvo como meta la implementación en 10.385 hogares de unidades productivas de autoconsumo en todo el territorio nacional con una asignación presupuestal de \$40.000 millones, inicialmente asociada al proyecto con rubro C-4103-1500-13 (finalizando horizonte de proyecto 2023) y posterior al tercer trimestre del año distribuidas en este proyecto y en uno nuevo (proyecto con rubro C-4103-1500-26 con horizonte 2023-2027).

Durante el año 2023 se comprometieron recursos equivalentes al 95% de la apropiación vigente si se analizan en conjunto ambos proyectos.

Frente al proyecto nuevo, se realizó trámite de vigencia futura para contratar la segunda operación 2023-2024.

IRACA

—

ID PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4183	IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO A NIVEL NACIONAL	IRACA	C-4183-1508-21	14.300.000.000	4.415.628.000	18,9%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Durante la vigencia 2023 el programa IRACA comprometió el 18,9% de la apropiación vigente. El programa consiste en realizar una intervención integral con enfoque diferencial con proyectos de seguridad alimentaria y fomento de prácticas productivas, que permite empoderar a las comunidades en su propio desarrollo. La población atendida son los hogares o comunidades étnicas indígenas y afrocolombianas.

Para la vigencia 2023 el programa IRACA tenía proyectado implementar la intervención VII 2023-2024, para la atención de 16.000 hogares étnicos a nivel nacional, proyectando el inicio de dicha intervención en el cuarto trimestre del 2023, sin embargo, dificultades en los procesos de adjudicación contractual derivaron en la imposibilidad de iniciar la intervención antes mencionada.

INCLUSION PRODUCTIVA

ID PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4188	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA VULNERABILIDAD Y VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA FUERZA ARMADA A NIVEL NACIONAL	INCLUSION PRODUCTIVA	C-4188-1508-07	11.870.000.000	9.502.500.000	80,2%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Durante la vigencia 2023 el programa INCLUSION PRODUCTIVA comprometió el 80,2% de la apropiación vigente.

Las intervenciones programadas para 2023, tales como la atención a los RROM, miembros UP-PCC, Fallos Judiciales y apoyos productivos en San Andrés, iniciaron contratación a partir del mes de octubre, teniendo que reprogramar los planes operativos de trabajo para lograr el cumplimiento, teniendo que constituir las reservas presupuestales y cuentas por pagar para finalizar las actividades en el primer trimestre de 2024.

En diciembre 2023, se realizaron los siguientes avances: Se reporta la vinculación de 974 beneficiarios a las intervenciones que iniciaron atención en la vigencia 2023, las cuales se conforman de la siguiente manera: a) 194 beneficiarios atención UP-PCC; b) 239 beneficiarios población RROM 2023; c) 301 beneficiarios proyectos Productivas San Andrés y d) 240 beneficiarios fallos judiciales.

FORTALECIMIENTO POLITICA SAN

ID PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4193	FORTALECIMIENTO A ENTIDADES TERRITORIALES EN POLITICA DE SEGURIDAD SANITARIA NACIONAL	FORTALECIMIENTO POL SAN	C-4193-1508-18	30.000.000	0	0,0%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Al corte del 31 de diciembre no se comprometieron recursos de la apropiación vigente.

El proyecto de fortalecimiento de entidades territoriales en política de seguridad alimentaria y nutricional – PSAN para la vigencia 2023 tenía como meta la atención de 3 entidades territoriales con una asignación presupuestal de \$500 millones.

Si bien se tenía presupuestado que los recursos se ejecutarían en el último trimestre de la vigencia, correspondiendo al acompañamiento técnico directo por parte de Prosperidad Social para la formulación de planes de seguridad alimentaria en los departamentos de Chocó, Vaupés y Guaviare, dificultades en los procesos de contratación de la operación resultaron en la imposibilidad de realizar los compromisos durante la vigencia 2023.

GENIOS

ID_PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4103	IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA POBLACION VULNERABLE A NIVEL NACIONAL	GENIOS	C-4103-1500-21	11.627.000.000	0	0,00 %

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Al corte del 31 de diciembre no se comprometieron recursos de la apropiación vigente.

El proyecto de Generación de Ingresos - Genios inicialmente estaba programado como un piloto para implementar una ruta de generación de ingresos, con acompañamiento comunitario que permitiera seguir atendiendo los compromisos institucionales y legales en materia de generación de ingresos de población de especial atención que, a la fecha, están a cargo de la DIP de Prosperidad Social. Con la revisión de la oferta institucional para el rediseño de los programas y proyectos actuales de la DIP, el proyecto de GENIOS tuvo ajustes en cuanto a cambios de los tiempos de atención, incorporación de actividades de seguimiento y monitoreo posterior a la capitalización, lo cual prolongó el inicio de la etapa precontractual de esta intervención. Adicionalmente, al establecer una ruta de atención que supera el tiempo de la vigencia actual, requerían el uso de vigencias futuras 2024 que debían solicitar y aprobarse en el último semestre del año para iniciar la ejecución, permitiendo ampliar la meta de atención de 500 a 1.969 hogares pobres, pobres extremos y vulnerables. En noviembre de 2023 el proyecto recibió un traslado vía contra crédito del proyecto “Implementación de herramientas para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctimas del desplazamiento forzado por la violencia FIP a nivel nacional” rubro C-4103-1500-17 por valor de \$6.127 millones con los cuales se apalancaría la solicitud de vigencias futuras. Sin embargo, dado que el traslado fue aprobado en noviembre, la DIP no contó con el tiempo suficiente para adelantar las contrataciones de una ruta operativa de 11 meses, que iniciaba con 2 meses de fase de alistamiento en 2023.

Frente a la pérdida de apropiación de recursos de la vigencia 2023, la diferencia entre la apropiación disponible y el valor de los compromisos fue de \$11.627 millones, lo que equivale al total de apropiación inicial del proyecto mas la suma que se le acreditó vía traslado.

2.8 DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

2.9

ID PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4101	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA – TP A NIVEL NACIONAL	UNIDOS	C-4102-1500-18	\$1.290.805.000	\$1.095.154.083	84,8 %

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Se comprometió el 85% de la apropiación vigente.

El programa consta de un acompañamiento familiar y comunitario que pretende fortalecer las capacidades de los hogares en pobreza extrema. Se tiene como fundamento cinco pilares: Hambre Cero, Finanzas personales y familiares, Entornos protectores, Gestión de Oferta e Inclusión digital.

En total en el año 2023 se acompañaron 48.736 hogares. Se realizaron las sesiones 5 y 6 de acompañamiento las cuales corresponden a "Nuestro Camino Financiero" y "Aseguramos Nuestro Alimento", estas sesiones incluyen la socialización de oferta disponible al hogar.

Se desarrolló la sesión de acompañamiento 5 "Nuestro Camino Financiero" a través de la cual se realizó la identificación de signos y síntomas de desnutrición aguda en niños menores de 5 años, se reflexionó sobre las oportunidades y retos de la transferencia monetaria, así como la sensibilización sobre la utilización de estos recursos. Se desarrolló la sesión 6 "Asegurando Nuestro Alimento" a través de la identificación de signos y síntomas de desnutrición aguda en niños menores de 5 años, donde se sensibiliza sobre la importancia de destinar un monto en el presupuesto del hogar para asegurar la alimentación de todos los integrantes; adicionalmente se realizó la socialización de la ficha estado del hogar y la oferta disponible para el hogar.

2.10 DIRECCION DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL

2.11

ID PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	RUBRO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4101	PORTALIZADO DE LA GESTIÓN DE OFERTA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA – TP A NIVEL NACIONAL	GESTIÓN DE OFERTA EMPLEATE/ FONDO DE IMPACTO SOCIAL Y DONACIONES	C-4102-1500-18	\$1.006.000.000	\$586.940.918	58,3 %

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Durante la vigencia 2023 se comprometió el 57,2 % de la apropiación vigente, desarrollando el siguiente programa y líneas de acción:

El programa Empléate Sin Fronteras que se ejecuta a través de un contrato de desempeño basado en resultados, enfocado en la colocación y retención laboral de colombianos en comunidades de acogida, colombianos retornados de Venezuela y migrantes venezolanos mayores de 18 años de los grupos A, B y C del Sisbén.

La línea de Oportunidades Laborales que consiste en gestión de vacantes laborales a través de aliados privados y otras ofertas complementarias para la empleabilidad con aliados públicos y privados.

La línea de Ruedas de Empleos enfocada en la realización de eventos en torno a la empleabilidad, en alianza con las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y aliados en el territorio.

La línea de proyectos enfocada al cierre de brechas, que depende de la gestión de recursos con cooperación internacional.

Principales logros y retos de los programas:

- 1. El principal logro dentro de este proyecto, es haber podido adelantar el programa Empléate bajo la modalidad de pagos por resultados, lo que permitió obtener resultados claros sobre los alcances de este tipo de programas y la forma en que una combinación de la forma tradicional de contratar y ésta pueden afectar positivamente a la población beneficiaria.
- 2. El principal reto está relacionado con las dinámicas propias del mercado laboral formal, que está intrínsecamente relacionado con la forma en que se comporta el mercado, ya que la baja disponibilidad de empleo aumenta la competencia, afectando a la población vulnerable, la que en su mayoría presenta las mayores brechas para acceder a éste.
- 3. Un reto propio del programa Empléate sin Fronteras, ha sido atender población migrante ya que esta población tiene dinámicas muy diferentes a las de la población vulnerable colombiana. De igual forma, conectar las expectativas de los migrantes con la realidad del mercado laboral formal, el cual en su mayoría ofrece opciones poco acordes con lo que los potenciales beneficiarios buscan, como es flexibilidad laboral.

El proyecto no tuvo modificaciones presupuestales durante la vigencia.

La pérdida de apropiación se explica principalmente debido a que en el Programa Empléate sin Fronteras se realizó una desincorporación al Fidecomiso del Fondo de Pago por Resultados - FPR, por menor adjudicación y limitantes técnicos del programa que no permitieron desarrollar una nueva convocatoria. Adicionalmente, en el Fideicomiso no se comprometieron recursos por menores costos de los contratos de prestación de servicios de apoyo del equipo FPR, debido a eficiencias y menores requerimientos de profesionales. Igualmente, en la línea de proyectos de Cierre de Brechas se gestionó la iniciativa Cierre de Brechas enfocada al empoderamiento y generación de ingresos de las mujeres, presentándola a dos aliados del Grupo Interno de Alianzas y Cooperación Internacional. ACDI VOCA y Fundación Capital propusieron financiar la mitad más uno de los recursos. Sin embargo, debido a tiempos y observaciones, se decidió continuar solo con la Fundación Capital, pero múltiples ajustes y observaciones en la etapa precontractual llevaron a la conclusión de que no era viable adelantar el proyecto con los recursos de Prosperidad Social en tan poco tiempo.

2.10 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ID. PROG. INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	BUSBO	APROBADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4186	IMPLEMENTACIÓN E INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN OPS A NIVEL NACIONAL	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	C-4186-1509-2	8.800.000.000	8.981.702.186	99,9 %

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

Se comprometió el 99,9 % de la apropiación vigente. Con el proyecto de inversión se logró fortalecer la plataforma en la Nube, el Licenciamiento de las herramientas y la seguridad perimetral de la Entidad lo cual permite apalancar el buen servicio y mejoras propuestas por la Entidad para la atención y prestar la oferta institucional a nuestros usuarios tanto internos como externos en pro de los grupos de valor - Beneficiarios.

El proyecto no tuvo modificaciones presupuestales durante la vigencia.

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CAT

ID_PROG_INVER.	NOMBRE	PROGRAMA	BUJERO	APROPIADO	COMPROMETIDO	% COMPROMETIDO
4198	IMPLEMENTACIÓN SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DE PROSPERIDAD SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO NACIONAL	CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA - CAT	0-4103-1936-23	0.706.000.000	2.354.341.198	332,7%

Fuente:

Tablero de la Mesa de Seguimiento Presupuestal – Power BI.

El proyecto “Servicio de orientación y comunicación de los programas misionales de Prosperidad Social para el fortalecimiento de la relación Estado – Ciudadano”, se creó con el objetivo de mejorar la estrategia de comunicación que permita incrementar la relación estado – ciudadano y el acceso, permanencia y participación de los beneficiarios en los programas misionales de la entidad. Durante el mes de diciembre (mes de inicio de la ejecución) atendió en doble vía 894.261 requerimientos correspondientes a 612.220 beneficiarios, brindando de manera efectiva la información y orientación de los diferentes programas.

3. -Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	302.239.212
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	4.497.679
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	306.736.891

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

Respuesta:

Las reservas constituidas de la vigencia 2023 ascienden a \$302.239 millones, distribuidas así:

Reserva Gastos de Funcionamiento: \$6.759 millones

Reserva Gastos de Inversión: \$295.479 millones

PRESUPUESTO	APROPRIACIÓN DEFINITIVA	RESERVAS PRESUPUESTALES					
		Reserva Justificada CXP	%	Reserva Autorizada	%	Total Reserva	%
Funcionamiento	206.532.470	4.247.610	2.1%	2.512.024	1.2%	6.759.634	3.3%
Deuda	3.731.140	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Inversión	9.814.054.863	28.475.402	0.3%	267.004.176	2.7%	295.479.578	3.0%
Total	10.024.318.473	32.723.012	0.3%	269.516.199	2.7%	302.239.212	3.0%

Cifras en miles de pesos

A continuación, se encontrarán las explicaciones de la constitución de las reservas presupuestales:

3.1 RESERVA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

–

NOMBRE	RESERVA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$6.726.858.187,2
GASTOS DE PERSONAL	\$32.775.503,0
	\$6.759.633.690,2

Cifras en miles de pesos

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Los valores de la reserva corresponden a:

a. Valor Reserva Presupuestal justificada por \$4,247 millones correspondiente a servicios recibidos a satisfacción cuyas solicitudes de pago fueron radicadas de conformidad con lo dispuesto en la circular No. 26 del 19 de septiembre de 2023 de Cierre Financiero 2023. Es de precisar que en su gran mayoría los servicios recibidos por la entidad se facturan mes vencido, motivo que ocasiona que para el cierre de la vigencia se constituyan reservas justificadas.

b. Valor Reserva Presupuestal Autorizada por \$2,512 millones, esta reserva se constituyó por motivos de fuerza mayor, dada la escasez de componentes necesarios para la fabricación y configuración de los equipos requeridos por la entidad, así como el cierre por vacaciones comunitarias de los laboratorios que realizan la calibración de los equipos de medición de condiciones ambientales destinados a las bodegas de archivo, razón por la cual se solicitó prórroga de las órdenes de compra 121130 y 121277 de 2023 y de la aceptación de oferta No.675 de 2023.

GASTOS DE PERSONAL: La reserva por valor de \$32.7 millones corresponde al concepto de "HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS; OBJETO DEL CONTRATO: PAGO NÓMINA ADICIONAL COMPENSATORIOS 31 DE DICIEMBRE DE 2023", de la liquidación del concepto de nómina "Compensatorios", sustentado en el Decreto 2288 del 29 de diciembre de 2023 – "Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios para la presente vigencia fiscal".

3.2 RESERVA GASTOS DE INVERSIÓN:

PROGRAMA	NOMBRE	RESERVA
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA / INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	\$130.843.809.875,0
COMPENSACIÓN DEL IVA	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONALES PARA DISMINUIR POBREZA MONETARIA EN LA POBLACIÓN POBRE NACIONAL NACIONAL	\$56.879.990.173,0
REDA (PILA ZSEI-ZSEI)	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NACIONAL	\$29.099.362.137,0
FAMILIAS EN ACCIÓN JÓVENES EN ACCIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	\$19.961.965.483,0
UNIDOS	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - FIP A NIVEL NACIONAL	\$8.442.306.289,0
COLOMBIA MAYOR	IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - NACIONAL	\$7.825.208.584,0
FAMILIAS EN SU TIERRA	IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS HOGARES RURALES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	\$5.846.505.893,0
IRACE	IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO A NIVEL NACIONAL	\$5.099.477.632,0
RENTA CUIDADANA/RENTA HUMANOCUIDA MAYOR/VALORES-DESASTRES	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	\$3.826.916.540,0
INCLUSIÓN PRODUCTIVA	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA FIP A NIVEL NACIONAL	\$3.533.316.197,1
CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Nacionales DE PROPIEDAD SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ESTADO-CIUDADANO	\$2.344.341.144,1
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN OPS A NIVEL NACIONAL	\$8.150.984.800,0
GESTIÓN DE OFERTA/ IMPULSORIO BUNO DE IMPACTO SOCIAL Y DONACIONES REDA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OFERTA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - FIP A NIVEL NACIONAL	\$529.282.890,0
	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NACIONAL - REDA	\$80.005.812,2
Total		\$295.479.578.061,4

Las principales explicaciones de la constitución de la reserva de inversión son:

INFRAESTRUCTURA: La Dirección de Infraestructura Social y Hábitat-DISH ejecuta fundamentalmente proyectos de inversión física en convenio con las entidades territoriales y operadores de gerencias integrales, los cuales en algunas ocasiones y pese a los esfuerzos operativos, no logran materializarse en el año correspondiente, por lo anterior, se constituyó una reserva presupuestal por valor de \$150.843 millones de pesos principalmente para 106 convenios y/o contratos interadministrativos y 12 contratos de interventorías para ser ejecutada en la vigencia 2024, cuya constitución se sustenta en la imposibilidad de ejecutar los mismos toda vez que, algunos proyectos no alcanzaron a cumplir con los hitos para tramitar los desembolsos asociados a la ejecución física de estos en la vigencia 2023, por situaciones externas a la entidad o al contratista de obra tales como :

- Suspensiones del contrato de obra por inconvenientes técnicos-financieros por situaciones encontradas en obra, no previstas en la etapa de estructuración tales como ajustes en los diseños presentados por el Ente Territorial haciendo necesario la inclusión de obras de estabilización, traslados de redes, entre otras actividades y que por consiguiente afectaron el balance de definitivo del presupuesto obra, de esta manera afectando la normal ejecución de las actividades contractuales impactando el cronograma de avance de los proyectos lo que conllevó al atraso en su cumplimiento y por ende, la no ejecución presupuestal de los recursos dispuestos en la vigencia 2023.
- Factores externos técnicos, asociada principalmente a temas climáticos como lo de ola invernal nacional del año 2022 y 2023 que impactaron de manera desfavorable la ejecución de la programación de los proyectos, ocasionando reprocesos y bajos rendimientos de las actividades de obra, ralentizando la realización de las obras en los tiempos inicialmente previstos,

ocasionando la inclusión de actividades para la mitigación de la ola invernal presentada o en algunas ocasiones la suspensión de los proyectos, generando atrasos en la ejecución afectando el cronograma de avance de los proyectos, situación que conlleva a la no ejecución presupuestal de los recursos dispuestos en la vigencia 2023.

- Como hecho notorio, se presentan los cierres viales en algunas zonas del país por comunidades en sentido de protesta, situación que impacta los proyectos de manera negativa, toda vez que en algunas zonas se presentó escasez de materiales de construcción, fundamentales para el desarrollo y feliz término de cada proyecto.
- Otra de las situaciones que se presentan, son los constantes problemas por las diferentes situaciones de orden público que se presentan en algunas zonas del país, donde se ha presentado como hecho notorio, la extorsión a contratistas de obra e interventorías, quema de maquinaria y en algunas ocasiones la retención del personal de los contratistas de obras e interventorías, ocasionando el atraso en el programa de obra, así como suspensiones.
- Teniendo en cuenta que algunos convenios venían con retraso en el cronograma debido a lo expuesto anteriormente, se contempló la posibilidad de realizar trámite de vigencia futura por sustitución de apropiaciones dado que estos proyectos se encontraban en ejecución y no alcanzaban a cumplir con las obligaciones presupuestales con cargo a los compromisos 2023; evidenciando así la necesidad de extender la ejecución de dichos convenios para la vigencia 2024 garantizando de igual forma el seguimiento técnico especializado y debido acompañamiento por parte de las firmas interventoras a la ejecución de los proyectos. Sin embargo es no fue posible en la vigencia 2023, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 0020-4 del 26 de octubre del 2022 enviada por el DNP por la implementación de la nueva Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) donde resaltan que aquellos proyectos migrados del SUIFP a la PIIP no podían extender la fecha fin de su horizonte, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat tuvo que realizar la reformulación de un nuevo proyecto de inversión (BPIN-202300000000320) a través del cual se podían realizar los trámites de vigencia futura para amparar los procesos contractuales que inician en esta vigencia, trámite que no podía realizarse en el proyecto código BPIN 2018011000387 por medio del cual se financiaban los proyectos que se encontraban vigentes, además que no era posible realizar trámites de vigencias futuras cruzadas acorde a las restricciones de la nueva plataforma PIIP.

COMPENSACIÓN DEL IVA:

\$48.144 millones: Este valor de la reserva corresponde a los no cobro de incentivos del ciclo 4 y las órdenes de no pagos del ciclo 5 y 6 de 2023, recursos que según las directrices legales del programa deben ser nuevamente dispersados a los beneficiarios, lo cual no fue posible realizar antes de finalizar la vigencia 2023, dado que dichos recursos fueron reintegrados por el operador de pagos hasta finales del mes de diciembre de 2023, razón por la cual se debe realizar su reprogramación en el año 2024, con el fin de garantizar la transferencia a los hogares que no realizaron el respectivo cobro.

\$7.870 millones: El valor de la reserva por \$5.197.8 millones corresponde al pago que por concepto de servicios financieros se le debe realizar al operador encargado de las transferencias monetarias del programa Compensación de Iva para los ciclos 5 y 6 de 2023 (Orden de Compra N°119441) , los cuales por factores externos que dificultaron la contratación del operador de pagos (proceso de selección desierto), fue necesario correr los cronogramas de pago para los ciclos 4, 5 y 6, los cuales

fueron ejecutados en los meses de noviembre y diciembre de 2023, lo que implicó que los ciclos 5 y 6 iniciaran entre el 18 y el 31 de diciembre de 2023. Razón por la cual el operador solo pudo radicar la cuenta del ciclo 4 de 2023, quedando pendiente el pago las cuentas de los ciclos 5 y 6 de 2023, cuya factura y/o cuenta de cobro se radicará en el mes de enero de 2024.

El valor de la reserva por \$2.672.9 millones corresponde al pago que por concepto de servicios financieros se le debe realizar al operador encargado de las transferencias monetarias del programa Compensación de Iva para los ciclos 5 y 6 de 2023 (Orden de Compra N°114844) , los cuales por factores externos que dificultaron la contratación del operador de pagos (después de 3 eventos en CCE 783 municipios del país quedaron por fuera de la orden de compra de Servicios de pago bancarios), fue necesario adicionar a la orden de compra N° 114844 de 2023 suscrita con la RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A., los recursos necesarios para garantizar el pago de los servicios postales de pago para la atención de hasta 833.649 beneficiarios del programa para los ciclos 4, 5 y 6 de 2023, situación que implicó correr los cronogramas de pago para los citados ciclos, los cuales fueron ejecutados en los meses de noviembre y diciembre de 2023, generando que los ciclos 5 y 6 iniciaran entre el 18 y el 31 de diciembre de 2023. Razón por la cual el operador solo pudo radicar la cuenta del ciclo 4 de 2023, quedando pendiente el pago las cuentas de los ciclos 5 y 6 de 2023, cuya factura y/o cuenta de cobro se radicará en el mes de enero de 2024.

\$65 millones que corresponden a actividades complementarias:

- A) \$15 millones del contrato interadministrativo 598 DPS 2023, prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas operadas por Satena, así como la adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales de otros operadores, requeridos por el DPS, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de servidores.
- B) \$50 millones de la orden de compra 121277 DPS 2023, contratar la adquisición de equipos tecnológicos (workstation) mediante la adhesión al acuerdo marco de precios CCE-280-amp-2021 de Colombia compra eficiente.

Los anteriores conceptos de cobro no fue posible tramitarlos dentro del cronograma de cierre financiero de la vigencia 2023 y no se contaba con la totalidad de los soportes requeridos para su trámite de pago en la vigencia 2023.

RESA (2023-2027 Nuevo proyecto): Este programa tuvo una reserva presupuestal por valor de \$29 millones destinados a la suscripción del Acuerdo 687 de 2023 como apalancamiento de la vigencia futura 2023-2024. El trámite fue aprobado por el MHCP mediante memorando 2-2023-57072.

FAMILIAS EN ACCIÓN / JÓVENES EN ACCIÓN:

Tránsito a Renta Ciudadana:

\$4.888 millones: Este valor de reserva corresponde a órdenes de no pago de incentivos ordenadas por el programa (familias con inconsistencia de la formación respecto del titular y/o sus beneficiarios) y a los no cobros por parte de los titulares liquidados en el ciclo 5 de 2023, recursos que en ambas situaciones fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional y que deben ser nuevamente reprogramados para cobro de los beneficiarios en un ciclo de cierre que, según el cronograma operativo, será realizado entre los meses de abril y junio del año 2024.

\$14.143 millones: Este valor de reserva corresponde al pago que por concepto de servicios financieros se le debe realizar al operador encargado de realizar la entrega de las transferencias monetarias del ciclo 5 de 2023, el cual por factores externos como las inconsistencias y destiempo que se presentaron en la entrega de bases de datos por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Registraduría Nacional del Estado Civil y Adres, representó un retraso en las fechas programadas en el cronograma operativo, lo que a su vez significó que el citado ciclo de pagos solo pudiera iniciar su operación hasta finales de diciembre de 2023, generando que la información base para el pago de los servicios financieros al operador solo se tuviera hasta finales de enero de 2024.

\$343 millones: Este valor de la reserva corresponde a diez (10) contratos u órdenes de compras suscritas por la Entidad para la realización de actividades de apoyo que requería el programa Tránsito a Renta ciudadana para su correcta operación, como lo son el acompañamiento jurídico, servicio de transporte público terrestre, correspondencia, operaciones logísticas, transporte aéreo de pasajeros y adquisición de equipos tecnológicos, los cuales conforme al cronograma de cierre financiero de vigencia 2023 no fue posible el trámite de pago dentro de la vigencia 2023 y son registrados para pago en la vigencia 2024 como reserva presupuestal.

Jóvenes en Acción:

\$587 millones: La Orden de Compra No.105898 de servicios financieros con el Banco Davivienda fue suscrita por \$3.062 millones con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, con corte a diciembre se habían ejecutado un total ejecutado de \$2.105 millones para (5) ciclos operativos que ya se han desarrollado y facturado, y por tiempos de la dispersión de los pagos, no se alcanzó a radicar la cuenta de servicios del ciclo 6 en diciembre y se radicó el 5 de enero 2024, razón por la cual quedó en Reserva Presupuestal.

ACOMPANIAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO (UNIDOS): Según el cronograma de ejecución del contrato, la etapa de acompañamiento para el grupo 4 en territorio inició el día 23 de octubre 2023, donde, por las dinámicas locales de los municipios que hace parte del grupo de operación, se presentaron dificultades para poder trabajar en el territorio relacionadas con riesgo público para el equipo territorial. Con el fin de garantizar el blindaje electoral y salvaguardar la integridad de las cogestoras sociales, se concertó con la supervisión, suspender actividades en territorio del 28 al 30 de octubre 2023. En cuanto a los otros cuatro grupos son los valores restantes del contrato que, al terminar el último día del mes de diciembre de 2023, no lograron ser liberados mediante otro sí dejando los valores para la liquidación.

COLOMBIA MAYOR: Los valores de la reserva corresponden a:

\$5.773 millones: El valor de la reserva corresponde a transferencias monetarias no cobradas en el ciclo 11 de 2023 por parte de los beneficiarios del programa Colombia Mayor, las cuales no fueron reprogramadas para su entrega en el último ciclo de la vigencia (Ciclo 12 de 2023 - diciembre), dado que los recursos estuvieron disponibles o visibles en el sistema hasta el día 22 de diciembre; adicionalmente la cadena presupuestal para el ciclo 12 se gestionó el 20 de diciembre teniendo en cuenta el cierre financiero de vigencia del 2023 y que el operador pudiera contar con los recursos el 26 de diciembre para iniciar dispersión el 27 diciembre y pagos a partir del 28 de diciembre del 2023 hasta el día 20 de enero de 2024.

\$2.099 millones: El valor de la reserva corresponde al pago que por concepto de servicios financieros se le debe realizar al operador encargado de la entrega de las transferencias monetarias del ciclo 12 de 2023, el cual de acuerdo con el cronograma operativo del programa Colombia Mayor, iniciaba el 28 de diciembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, generando que la información base para el pago de los servicios financieros al operador solo se tuviera hasta finales de enero de 2024. Es importante señalar que la orden de compra registró otrosí de adición con el rubro presupuestal C-4103-1500-32 del proyecto Transferencias Monetarias (el nuevo proyecto que agrupa los programas de Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación de Iva, Colombia Mayor y atención de hogares en emergencias y desastres) por lo que el valor de la reserva presupuestal por este proyecto asciende a \$2.099.050.160.

\$12.5 millones: Contrato interadministrativo 598 DPS 2023, prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas operadas por Satena, así como la adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales de otros operadores, requeridos por el DPS, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de servidores \$12.053.796 y Orden Administrativa 2339 PL 404 Gastos de desplazamiento Bogotá-Florencia-Bogotá del 18 al 19 de octubre 2023 \$509.553. Los anteriores conceptos de cobro no fue posible tramitarlos dentro del cronograma de cierre financiero de la vigencia 2023 y no se contaba con la totalidad de los soportes requeridos para su trámite de pago en la vigencia 2023.

FAMILIAS EN SU TIERRA – FEST: Los recursos constituidos como reserva presupuestal ascienden a la suma de \$ 5.646 millones y corresponden principalmente al valor de incentivos monetarios condicionados dirigidos a los hogares participantes de la intervención IX del programa Familias en su Tierra-FEST, por valor de \$4,310 millones de pesos, dado que los hogares participantes estaban pendientes de finalizar actividades y cumplir requisitos para la entrega de dichos incentivos. Adicionalmente, se reportan \$236 millones de pesos de gastos transversales tales como tiquetes y servicios de cómputo.

IRACA: El programa IRACA constituyó una reserva presupuestal por valor de \$5.099 millones así: 1. \$5.000 millones de pesos del convenio de cooperación internacional No. 686 de 2023. 2. \$99 millones para pago de gastos transversales (servicio transporte aéreo, mantenimiento software y adquisición de equipos tecnológicos) y pago de honorarios de un contratista.

TRANSFERENCIAS MONETARIAS: Este proyecto de inversión se activó al final de la vigencia 2023, al recibir recursos por valor de \$3.826 millones trasladados desde el proyecto de inversión "Implementación De Subsidio Económico Para Población Adulta Mayor En Situación De Vulnerabilidad - Nacional", con código BPIN 2020011000195, con el propósito de apalancar la vigencia futura que permitiera garantizar la entrega efectiva en 2024 de los subsidios del programa Colombia Mayor con el operador de servicios financieros contratado en la vigencia 2023. Por lo tanto, el compromiso fue de 100% de dichos recursos, pero a nivel de obligaciones fue del 0% en la vigencia, ya que los servicios financieros del programa Colombia Mayor del último ciclo operativo de pagos del programa, el cual se ejecutó en el mes de diciembre de 2023, por cronograma de cierre financiero no se tramita dicho pago dentro de la vigencia, quedando así en reserva presupuestal.

INCLUSIÓN PRODUCTIVA: Los recursos constituidos como reserva presupuestal ascienden a la suma de \$ 3.533 millones corresponden principalmente a los siguientes conceptos: 1. \$2.018 millones por concepto de pagos al convenio 689FIP 2023, atención integrantes UP-PCC; 2. \$1,006 millones de pesos por concepto de pagos al convenio 688FIP, atención fallos judiciales; 3.

\$220 millones de pesos, correspondientes a pagos de 11 convenios (643FIL, 644FIP, 645FIP, 646FIP, 647FIP, 648FIP, 649FIP, 650FIP, 651FIP, 652FIP, 653FIP) atención población RROM; 4. \$181 millones de pesos, correspondientes a pagos del convenio 665FIP, atención proyectos productivos San Andrés y 5. \$108 millones de pesos correspondientes a gastos transversales como tiquetes aéreos, equipos de cómputo, transporte terrestre entre otros.

CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA: Se recibieron a satisfacción los servicios efectivamente prestados entre el 1 y el 31 de diciembre de 2023, correspondientes al pago No. 9 de la orden de compra 108523 de 2023 por valor de \$2.394 millones, los cuales quedan en la reserva

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Se constituyó reserva presupuestal justificada por valor de \$815 millones para el pago de los servicios para la Renovación de la suscripción de las licencias Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Pro, y para Ampliación de capacidades tecnológicas con herramientas para gestión de Información Georreferenciada.

GESTIÓN DE OFERTA: Se constituyó reserva presupuestal por valor de \$529.282.890 relacionada con: operador logístico de transporte de donaciones, contrato de comisión fiduciaria para el Fondo de Pago por Resultados y actividades complementarias.

RESA: El monto de reserva de \$ 80 millones corresponde a pago de gastos transversales tales como servicio de transporte aéreo, mantenimiento software y adquisición de equipos tecnológicos.

Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	214.251.071	158.686.789	74,1%
Cuentas por Pagar 2022	6.851.896	6.851.896	100,0%
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	221.102.967	165.538.685	<u>74,9%</u>

4. CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

Respuesta:

El rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022, se ejecutó a 31 de diciembre de 2023 en el 74.90%

Se presentaron 4 cancelaciones de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 y no ejecutadas durante la vigencia 2023 por la suma \$48.258,4 millones, correspondientes a recursos no ejecutados, asociados a pago de incentivos y a los servicios financieros de las

transferencias monetarias no condicionadas de los programas de compensación de IVA, ingreso solidario, Colombia Mayor y programa Empleado; este valor corresponde al 21,8% de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2022. Por otra parte, la suma de \$7.305,9 millones corresponde a reservas presupuestales que fenecieron el 31 de diciembre de 2023, de convenios con 10 municipios, 1 departamento, 1 asociación y Enterritorio, correspondiente al 3,3% del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2022.

5. Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad y LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE. SIIF NACIÓN.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

Respuesta:

El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación presupuestal; la administración de apropiaciones, la administración del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC); la gestión de ingresos, la gestión de pagos, la gestión contable. En ese orden de ideas, al ser un sistema modular, requeriría del desarrollo de los módulos especializados en el manejo de bienes, nómina, recursos en administración, entre otros. Al no contar con estos módulos el sistema convive con las limitaciones informadas, no obstante, se han realizado avances que como los que a continuación se relacionan:

Técnicas:

- Durante la vigencia 2023 Prosperidad Social hizo parte del piloto para la implementación del módulo de bienes en SIIF Nación, el cual, debía quedar en funcionamiento en enero de 2024, pero a la fecha aún encuentra en etapa de pruebas.
- Con la adopción por parte de Prosperidad Social del programa Colombia mayor, fue necesaria la parametrización de rubros presupuestales, trazas contables automáticas Y posiciones de pagos no presupuestales para el correcto funcionamiento presupuestal tesoral y contable del programa en SIIF Nación. HOLA esto se hoy hizo a través de las mesas de trabajo solicitada por prosperidad social en virtud de las dificultades que se generaban al momento de realizar las operaciones propias del programa en el sistema. Sin embargo, a la fecha aún Se siguen presentando situaciones que obligan a realizar comprobantes contables manuales, debido a que a la fecha hoy no se han resuelto todas las situaciones expuestas por prosperidad social.

Operativas:

Las debilidades de este tipo ya han sido informadas a la administración SIIF, pero su respuesta ha sido reiterada y es que el sistema opera de esa forma, por lo que su indicación es que realicemos transacciones adicionales para contrarrestar la limitante, por ejemplo, para el caso de las incapacidades generar más de una obligación, para tomar rubros independientes, así mismo para el caso de los bienes.

—

En lo referente a las tipologías implementadas en noviembre 2023, la indicación va encaminada a colocar los incidentes a que haya lugar, ya que son las entidades las que tienen el manejo específico de sus transacciones y el SIIF no puede tener el universo de todas las transacciones por cada tipología. Y finalmente, en lo referente al módulo de legalizaciones, nos informó la contaduría en mesa de trabajo sostenida en diciembre 2023 qué estaban evaluando la modificación del período para que la afectación se pudiera generar en momentos diferentes al periodo calendario.

B.- OBSERVACIONES DE ÓRDEN CONTABLE.

1. Al comparar el Estado de Situación Financiera con el Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los Estados Financieros, encontramos diferencias en el valor del Patrimonio a 31 de diciembre de 2022

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS:

Respuesta:

La suma de \$542.955.395.445, corresponde a valor del patrimonio de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, reflejado en los respectivos estados financieros y sus notas.

Durante la vigencia 2023, fueron reportados al área contable hechos económicos correspondientes a 2022 que no habían sido registrados en dicha vigencia (por valor neto de \$-18.647.851.387, es decir, el 3,4% del valor del Patrimonio), por lo que se consideró pertinente efectuar la correspondiente reexpresión los estados financieros con corte a 31-dic-2022.

Por lo anterior, en los estados financieros de la vigencia 2023 (con corte a 31 de diciembre), se observa dicha reexpresión; no obstante, al realizar el registro de la información respectiva, en el Estado de Cambios en el Patrimonio, se presentó un error de digitación, puesto que el valor reexpresado del Patrimonio a 31 de diciembre de 2022 no es de \$457.675.293.902, sino de \$524.307.544.058.

Con base en lo expuesto, en el siguiente cuadro se reflejan las cifras del patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2022, de los valores sin reexpresión (es decir, como se reflejan en los estados financieros de dicha vigencia) y los valores reexpresados (es decir, con base en los registros contables efectuados en la vigencia 2023):

CONCEPTO	VALORES (sin re-expresión 2023)	VALORES REEXPRESADOS
SALDO DEL PATRIMONIO A 31/DIC/2023	449.852.001.186	449.852.001.186
VARIACIONES PATRIMONIAL DEL PERIODO	-93.103.394.259	-74.455.542.872
SALDO DEL PATRIMONIO A 31/DIC/2022	542.955.395.445	524.307.544.058

Una vez identificada la situación antes expuesta, se han adelantado las siguientes acciones correctivas y de control:

- a. Documentación, por parte del contador, del valor digitado erróneamente.

- b. Punto de control de verificación de cifras registradas en estados financieros, previo a su suscripción y publicación. Este punto de control se está incluyendo en el respectivo procedimiento (antes mencionado).
- c. Inclusión en las políticas contables del porcentaje de materialidad para la reexpresión de estados financieros, lo cual se mencionó anteriormente.

2. -Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(137.212.419,040)
	Déficit Operacional	(55.744.852.610)
310900	Resultados de ejercicios anteriores	(1.074.937.908.338,77)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(1.871.641.113.929,04)
311000	Resultado del ejercicio	(67.490.551.226,18)
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	130.095.453,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(91.165.439,00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	540.691.768,68
240720	Recaudos por clasificar	1.264.396,00
242411	Embargos judiciales	55.452.000,00
836100	Responsabilidades en proceso	9.148.660.525,36
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	4.768.396.008.676.580,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR SALDOS DE CUENTAS

Respuesta:

Saldo en cuentas del Balance por depurar

2.1 Variaciones patrimoniales negativas:

Respuesta

Como se indicó en el punto anterior, existen valores no correspondientes en el informe de cambios en el patrimonio, por lo que la observación realizada es a lugar y estamos tomando las acciones correctivas para subsanar el hecho. No obstante, las variaciones negativas son susceptibles en cualquier cuenta, máxime cuando en el patrimonio encontramos cuentas que permanecen con saldo negativo, como por ejemplo la cuenta déficit acumulados.

2.2 Observaciones Cuentas 3109 y 3110 Resultados de ejercicios anteriores:

Respuesta:

—

310900: los saldos registrados en estas cuentas no son susceptibles de depuración por cuanto se encuentran debidamente registrados de acuerdo con lo establecido en las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS emitidas por la Contaduría General de la Nación y en ellos se van acumulando los resultados de los ejercicios diferentes al actual. Además, se registran las transacciones con afectación al resultado de un periodo diferente al actual y se denomina errores de ejercicios anteriores. Su saldo negativo obedece en mayor medida a los resultados negativos de los últimos periodos. Es por ello por lo que estas cuentas se mantienen en el tiempo, evidenciando el impacto de los resultados de la entidad.

2.3 Observación CUENTA 310902 – Pérdidas o Déficit acumulados: Ídem

2.4 Observación CUENTA 311000 – Resultado del ejercicio: Los saldos registrados en esta cuenta no son susceptibles de depuración por cuanto se encuentran debidamente registrados y por ser una cuenta transitoria, solo se encuentran disponibles al cierre de cada ejercicio, trasladándose según corresponda (excedente o déficit) a la cuenta de resultados acumulados el primer día del periodo posterior al cierre informado.

2.5 Observación CUENTA 138426 - Pago por Cuenta de Terceros: GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta:

NIT	CONCEPTO	SALDO DICIEMBRE 31/2023	A
800088702	EPS SURAMERICANA S. A	16.377.411	
860066942	COMPENSAR	15.167.729	
800251440	SANITAS	14.053.380	
830003564	FAMISANAR	11.598.468	
900156264	NUEVA EPS	3.564.004	
860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	2.464.648	
800130907	SALUD TOTAL	826.970	
830113831	ALIANSA SALUD	811.623	
806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUTUAL SER EPS	534.097	
890303093	COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	78.554	
	TOTAL	65.476.884	

Al respecto es importante resaltar que se han realizado mesas de trabajo a nivel interno para articular las acciones necesarias en la identificación y aplicación oportuna de los saldos que adeudan las EPS por concepto de incapacidades. Se estableció mediante cronograma interno, la remisión de edad de cartera para efectos de verificar el correcto registro de los saldos.

2.6 Observación CUENTA 138490 - Otras cuentas por cobrar.

—

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta:

Corresponden a cuentas por cobrar de los convenios que se relacionan a continuación:

NIT	TERCERO	CONVENIO No.	VALOR
800096753	MUNICIPIO DE CHINU	252/2015	1.576.648.069
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	653/2021	460.014.488
900192833	MUNICIPIO DE NOROSI - BOLIVAR	306/2021	177.669.631
891780048	MUNICIPIO DE PEDRAZA	461/2021	150.273.746
890702023	MUNICIPIO DE COYAIMA	674/2021	43.061.315
890103962	MUNICIPIO DE REPELON	284/2015	42.759.714
890206110	MUNICIPIO DE LEBRIJA	662/2021	39.676.675
800116284	MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	491/2021	31.045.540
891180022	MUNICIPIO DE GARZON	529/2021	2.122.998
891702186	MUNICIPIO DE ARIGUANI MAGDALENA	661/2021	674.768
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	RETEICA	703.000
TOTAL			2.524.649.943

Durante la presente vigencia, se solicitó a supervisores información relacionada con gestión realizada para la recuperación de los saldos por cobrar, indicando entre otras cosas:

- Soporte de las transferencias que den cuenta de los respectivos reintegros.
- Si a la fecha no se han realizado las transferencias de los citados saldos, informar las gestiones realizadas para el cobro y posterior reintegro a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional de los recursos, conforme al procedimiento establecido en la circular interna No. 015 de 2023 (documento adjunto con su respectivo instructivo).
- Informar la fecha del término de la vigencia de las pólizas que amparan estos convenios.
- Informar si fue radicado en la Subdirección de Contratación la solicitud de trámite de para la liquidación de estos convenios, o, en caso contrario, informar la fecha prevista para su radicación ante la Subdirección de Contratación.

Con base en lo anterior, se ha logrado disminuir el saldo a la cifra de \$1.802.679.920,59, debidamente soportado.

2.7 Observación CUENTA 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo – 100% del saldo corresponde a incapacidades por cobrar GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta:

–

De acuerdo con el Manual Trámite de Novedades de Nómina M-TH-4, versión3, las incapacidades «mayores a 360 días» se reclasifican a cuentas de difícil recaudo. También se considerarán como incapacidades de difícil recaudo, aquellas emitidas por las EPS que se encuentren bajo medidas de vigilancia especial o liquidación por parte de la Superintendencia de Salud.

En ese sentido, la suma de \$ 130.095.453 corresponde a lo siguiente:

Nombre Entidad	Difícil Recaudo
COMFACHOCÓ EPS	\$ 320.509
COMPARTA EPS	\$ 282.488
COOMEVA	\$ 53.560.072
LUISA ESTHER GOMEZ	\$ 10.880.567
EPS MEDIMAS	\$ 12.857.441
EPS SURA SUSALUD	\$ 2.140.721
NUEVA EPS S.A	\$ 19.180.906
SALUD TOTAL E.P.S.	\$ 214.739
SÁNITAS E.P.S.	\$ 30.658.010
TOTAL	\$ 130.095.453

Fuente: Información Subdirección de Talento Humano

Con respecto a la tabla anterior, se relaciona el siguiente detalle:

EPS en liquidación Forzosa:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se hizo parte oportunamente como acreedor en el proceso de liquidación de las EPS COMPARTA, MEDIMAS y COOMEVA.

Durante la vigencia 2024, COMPARTA EPS en liquidación efectuó el pago de esta acreencia, en tanto que se espera la culminación de los procesos liquidatarios de las EPS COOMEVA y MEDIMAS, para depurar este saldo.

Nombre Entidad	Difícil Recaudo
COMPARTA EPS	\$ 282.488
COOMEVA	\$ 53.560.072
EPS MEDIMAS	\$ 12.857.441
TOTAL	\$ 66.700.001

Fuente: Información Subdirección de Talento Humano

Incapacidades en proceso jurídico:

La Subdirección de Talento Humano solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, iniciar proceso de cobro contra las siguientes EPS y una exservidora pública, con el fin de obtener la recuperación de estos valores. Estos saldos se encuentran en la cuenta de Difícil Recaudo a la espera del fallo del juez.

Nombre Entidad	Difícil Recaudo
LUISA ESTHER GOMEZ	\$ 10.880.567
EPS SURA SUSALUD	\$ 2.140.721
NUEVA EPS S.A.	\$ 4.324.340
SÁNITAS E.P.S.	\$ 7.119.810
TOTAL	\$ 24.465.438

Fuente: Información Subdirección de Talento Humano

Incapacidades en actuación administrativa:

La Subdirección de Talento Humano inició actuación administrativa contra unos exservidores públicos, tendiente a la recuperación de estos valores. Estos saldos se encuentran en la cuenta de Difícil Recaudo a la espera de la conclusión de cada actuación administrativa.

Nombre Entidad	Difícil Recaudo
SÁNITAS E.P.S.	\$ 23.538.200
NUEVA EPS S.A.	\$ 14.856.566
TOTAL	\$ 38.394.766

Fuente: Información Subdirección de Talento Humano

Otros saldos:

Finalmente, se incluyen otros saldos que superaron 360 días, los cuales se encuentran bajo análisis para su depuración contable.

Nombre Entidad	Difícil Recaudo
SALUD TOTAL EPS	\$ 214.739
COMFACHOCÓ EPS	\$ 320.509
TOTAL	\$ 535.248

Fuente: Información Subdirección de Talento Humano

2.8 Observación CUENTA 1386 Deterioro de las cuentas por cobrar – 100% del saldo corresponde a deterioro calculado y reportado de incapacidades. GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta:

Deterioro de las cuentas por cobrar: De acuerdo con el Manual Trámite de Novedades de Nómina M-TH-4, versión 3, son objeto de estimaciones de deterioro las cuentas por cobrar que presenten algún «indicio de deterioro», en particular, las de aquellas EPS que se encuentre en liquidación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, y aquellos casos remitidos a la Oficina Asesora Jurídica por incumplimiento de los pagos a cargo de las EPS y/o ARL.

En ese sentido, el detalle de los saldos que hacen parte del deterioro son los siguientes:

EPS en liquidación Forzosa.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se hizo parte oportunamente como acreedor en el proceso de liquidación de las EPS COMPARTA, MEDIMAS y COOMEVA.

Durante la vigencia 2024, COMPARTA EPS en liquidación efectuó el pago de esta acreencia, en tanto que se espera la culminación de los procesos liquidatorios de las EPS COOMEVA y MEDIMAS, para depurar este saldo.

Nombre Entidad	Difícil Recaudo
COMPARTA EPS	\$ 282.488
COOMEVA	\$ 53.560.072
EPS MEDIMAS	\$ 12.857.441
TOTAL	\$ 66.700.001

Fuente: Información Subdirección de Talento Humano

Incapacidades en proceso jurídico.

La Subdirección de Talento Humano solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, iniciar proceso de cobro contra las siguientes EPS y una exservidora pública, con el fin de obtener la recuperación de estos valores. Estos saldos se encuentran en la cuenta de Difícil Recaudo a la espera del fallo del juez.

Nombre Entidad	Difícil Recaudo
LUISA ESTHER GOMEZ	\$ 10.880.567
EPS SURA SUSALUD	\$ 2.140.721
NUEVA EPS S.A.	\$ 4.324.340
SÁNITAS E.P.S.	\$ 7.119.810
TOTAL	\$ 24.465.438

Fuente: Información Subdirección de Talento Humano

Gestión de cobro para recuperar cartera (incluidas las de difícil cobro) – Hacen referencia a cuentas por cobrar incapacidades, ya que no se maneja cartera en la Entidad

Prosperidad Social ha avanzado en la gestión del cobro de cartera, aunque persisten saldos en la cuenta, estos obedecen a factores externos a la gestión de la entidad. La gestión de cobro de incapacidades en la entidad se rige por el Manual de Novedades de Nómina M-TH-4, versión 3. Para incapacidades menores a 180 días o por accidente de trabajo, el profesional de Subdirección de Talento Humano registra la novedad en nómina y la tramita ante la EPS al mes siguiente de recibirla, pudiendo solicitar información adicional según sea necesario. Para incapacidades iguales o mayores a 15 días hábiles, se envía un correo electrónico a la mesa de servicio informando la novedad del ausentismo. En cuanto al recobro de incapacidades, se lleva a cabo de acuerdo con su estado, ya sea

negadas o pagadas por un valor menor al liquidado por nómina, aportando los soportes pertinentes y subsanando cualquier causa de rechazo.

En relación con el reconocimiento económico por parte de las EPS y ARL para incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, se procede de la siguiente manera: ante menores valores reconocidos por las EPS y/o ARL, la Subdirección de Talento Humano solicita una revisión y reliquidación si la diferencia con el valor liquidado por nómina es superior a 1 SMDLV. Persistiendo el no reconocimiento, Prosperidad Social puede efectuar reclamaciones a través de la Superintendencia de Salud o la Jurisdicción Ordinaria Laboral. En caso de negación o rechazo de incapacidades, se llevan a cabo reclamaciones similares a través de los mismos canales. Si una incapacidad no es transcrita ante la EPS (por ejemplo, si es expedida por un médico particular o por una cirugía estética), la Subdirección de Talento Humano no la considera válida y no se reconoce el pago del auxilio por enfermedad al servidor público, pero se emprenden acciones para recuperar esos valores con el servidor público.

Durante la vigencia 2023, la Oficina Asesora Jurídica adelantó las siguientes acciones judiciales y administrativas para el cobro de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad:

a. PROCESOS ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL

i. En curso:

- Se encuentra en curso el proceso con radicado Nro. 11001410500620230058600 que se inició en contra de la EPS FAMISANAR, para el reconocimiento de una licencia de maternidad por valor de \$15.750.773, sin embargo, se presentó el desistimiento a las pretensiones de la demanda, manifestado por Prosperidad Social en coadyuvancia de FAMISANAR S.A.S., con motivo del pago de la obligación y a efectos de no ser condenados en costas.
- Estamos a la espera de la notificación de la admisión de la demanda del proceso iniciado en contra de EPS SURA con radicado nro. 11001410500320230053900.

ii. Terminados a favor:

- Proceso de radicado nro. 11001410501220210054700. Terminó el 30 de enero de 2023 con fallo a favor de Prosperidad Social, en él se ordenó a COOMEVA EPS pagar la suma de \$562.297 más costas y los intereses que se causen. Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido el reintegro de los recursos toda vez que la EPS se encuentra en proceso de liquidación, por lo que no es posible iniciar proceso ejecutivo o cobro coactivo, siendo lo procedente, hacernos parte dentro de la liquidación de la entidad y radicar la reclamación de esta acreencia, situación que a la fecha no se ha resuelto.
- Proceso de radicado nro. 11001410500120210050600. Terminó el 10 de abril de 2022 con fallo a favor de Prosperidad Social, en el que se ordenó a COOMEVA EPS pagar la suma de \$2.076.039 más los intereses que se causen, adicionalmente los condenó en costas por valor de \$200.000. En razón a que la EPS se encuentra en proceso de liquidación no es posible iniciar proceso ejecutivo o cobro coactivo, por lo que lo procedente fue hacernos parte dentro de la liquidación de la entidad y radicar la reclamación de esta acreencia, situación que a la fecha no se ha resuelto.
- Proceso de radicado nro. 11001410500720230008100. En sentencia del 09 de febrero de 2024 se condenó a la EPS SANITAS S.A.S. al pago de las siguientes sumas de dinero: \$682.346 correspondiente al reembolso de la licencia de paternidad, la suma de \$154.953 correspondiente a la indexación de la anterior suma de dinero desde el 3 de enero de 2022 y la suma de \$80.000

correspondiente a las costas y agencias en derecho. El total de los pagos realizados por la EPS a la entidad suma: \$ 917.299.

- Proceso de radicado nro. 11001410501020230004500. En sentencia del 11 de agosto de 2023 se condenó a la NUEVA EPS pagar a favor de Prosperidad Social la suma de \$637.598,83 por concepto de reliquidación de las incapacidades, el pago de los intereses moratorios sobre esta suma a partir del 18 de mayo de 2022 hasta cuando se cumpla en forma total la obligación y la suma de \$33.000 por concepto de costas y agencias en derecho. La Nueva EPS procedió a consignar el valor de la sentencia mediante depósito judicial.
- Proceso de radicado nro. 11001410500720220056000. En sentencia del 02 de mayo de 2023 se condenó a la COMPENSAR EPS a pagar a favor de Prosperidad Social la suma de \$1.121.077,41 más intereses moratorios. El 05 de junio de 2023 Compensar allegó el certificado de pago.

i. **Desistimiento de las pretensiones por pago de la obligación:**

- Proceso de radicado Nro. 11001410500220230009400. Prosperidad Social desistió de la demanda iniciada en contra de la NUEVA EPS, esta decisión quedó en firme mediante auto del 19/04/2024. Lo anterior, con ocasión a la acreditación por parte de la Subdirección de Talento Humano del pago de las obligaciones perseguidas en las pretensiones de la demanda presentada por parte de Prosperidad Social.
- Proceso de radicado Nro. 11001410501020230090800. Prosperidad Social desistió de la demanda, esta decisión quedó en firme mediante auto del 15/12/2023. Lo anterior, con ocasión a la acreditación por parte de la Subdirección de Talento Humano del pago efectivo de la incapacidad objeto del presente proceso.

a. **Terminados en contra:**

- Proceso de radicado nro. 11001410500220210039000. Se pretendía el reintegro de \$194.911 por parte de la EPS COOMEVA, pero el proceso terminó con fallo en contra de la entidad el 28 de septiembre de 2023, donde además condenaron a Prosperidad Social al pago de costas procesales por valor de \$50,000, los cuales están pendientes de pago.
- Proceso de radicado Nro. 11001410500920220045000. Se pretendía el reintegro de \$2.179.693 por parte de la EPS COOMEVA, pero el proceso terminó con fallo en contra de la entidad el 04 de agosto de 2023, donde además condenaron a Prosperidad Social al pago de costas procesales por valor de \$180,000, los cuales se pagaron el 23 de octubre de 2023.
- Proceso de radicado Nro. 11001410500720220060000. Se pretendía el reintegro de \$4.886.492 por parte de la EPS SANITAS, pero el proceso terminó con fallo en contra de la entidad el 09 de junio de 2023, donde además condenaron a Prosperidad Social al pago de costas procesales por valor de \$200,000, los cuales se pagaron el 23 de octubre de 2023.
- Proceso de radicado Nro. 11001410501120220011100. Se pretendía el reintegro de \$4.658.517 por parte de la NUEVA EPS, pero el proceso terminó con fallo en contra de la entidad el 07 de diciembre de 2023, donde además condenaron a Prosperidad Social al pago de costas procesales por valor de \$50,000, los cuales se pagaron el 10 de abril de 2024.

b. PROCESO JURISDICCIONAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

- Se encuentra en trámite el proceso de radicado nro. J-2018-2435 que se adelanta ante la Superintendencia Nacional de Salud en contra de la EPS COMPENSAR.

La sentencia de primera instancia de fecha 05 de agosto de 2021 fue favorable a Prosperidad Social y quedó en firme, pero la EPS no ha acreditado el pago de la obligación que asciende a \$1.118.686 por lo que actualmente está siendo requerida por la Superintendencia para que informe sobre el cumplimiento de la sentencia.

c. PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO

1. Activos

- Se encuentra en curso un proceso de cobro coactivo en contra de RAFAEL GUSTAVO ESTRADA ARANGO por concepto de cobro de incapacidades por valor de \$7.953.433 actualizado más intereses, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 00527 del 15 de marzo de 2018. El deudor suscribió acuerdo de pago con Prosperidad Social, el cual a la fecha se está cumpliendo.
- Se encuentra en curso un proceso de cobro coactivo en contra de LUISA ESTHER GOMEZ PINEDO para reclamación de una obligación por un valor de \$10.880.567, correspondiente a una licencia de maternidad, estando pendiente la definición de su exigibilidad. Por otra parte, es de resaltar que los actos que sirven de fundamento al título ejecutivo coactivo están siendo demandados ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La demanda fue admitida contra ciertos actos, pero excluyeron el mandamiento de pago y la decisión de concluir la actuación administrativa.

2. Terminados

- El 20 de enero de 2023 se expidió la resolución Nro. 00170 que declaró la terminación del proceso de cobro coactivo iniciado en contra de RODRIGO ELIAS TORRES para el cobro de unas incapacidades, por el pago total de la obligación. El ejecutado pagó la suma de \$368.848 por concepto de reintegro de incapacidades no reconocidas por la EPS y realizó el pago de los intereses por valor de \$54.521 quedando cumplida la obligación.

2.9 Observación CUENTA 1637 Propiedades planta y equipos no explotados

Respuesta:

El saldo de esta cuenta corresponde a bienes en desuso custodiados en bodega por valor de \$540.6 millones, cifra que muestra una disminución representativa si se compara con la vigencia 2022, que ascendía a la suma de \$1.182 millones. Lo anterior, por la baja en la cuenta de \$ 641.4 millones; es decir, un 45% dado que la entidad decidió retirar de su patrimonio bienes que, por obsolescencia, deterioro, daño no son utilizables.

Para la vigencia 2024, se continuará con el retiro de activos a través del mecanismo de enajenación, por circunstancias específicas dado que no aportaran beneficios económicos futuros porque han alcanzado su vida útil y cumplimiento de su potencial de servicio. Otros que han sido remplazados por renovación tecnológica (equipos de computación) y se espera contar con los conceptos técnicos por el área respectiva.

Conforme lo indicado por la Subdirección de Operaciones, la cuenta NO EXPLOTADOS, ha tenido un incremento significativo producto de la renovación tecnológica. Sin embargo, y teniendo en cuenta el

personal con que cuenta el GIT Infraestructura y Servicios TI se pudo obtener 115 Conceptos Técnicos relacionados con la categoría Equipo de Computación, lo que permitirá la baja en esta cuenta por la suma de \$180 millones y de otras categorías. La baja definitiva será ofrecimiento a título gratuito y/o venta por subasta dependiendo del concepto técnico. Respecto a la recomendación de realizar el Comité de Evaluación de Bienes, nos permitimos informar que el primer comité de evaluación de bienes se realizó el 22 de agosto de 2024, donde se autorizó la baja de \$308,6 millones. En proceso firma del acta de Comité de Evaluación de Bienes, tramite de la Resolución de Baja y la destinación final.

2.10 Observación CUENTA 240720 Recaudos por clasificar

Respuesta:

El saldo de la subcuenta corresponde a transferencias de recursos realizadas al portafolio asignado para la Entidad por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para su posterior aplicación como compensación de deducciones realizadas por las Entidades Prestadoras de Salud EPS y/o Aseguradoras de Riesgos Laborales ARL. Durante el año 2024 se han ido aplicando los saldos según correspondan en las diferentes nóminas quedando un saldo a la fecha de 278.980 pendiente por aplicar.

2.11 Observación CUENTA 242411 Embargos judiciales –

Respuesta:

El saldo de la subcuenta corresponde a la deducción aplicada por Prosperidad Social durante el mes de diciembre de 2023 a los terceros beneficiarios de pagos, el valor retenido fue trasladado en el mes de enero de 2024.

2.12 Observación CUENTA 836100 Responsabilidades en proceso

Respuesta:

El saldo de la cuenta responsabilidades en proceso internas, se encuentra registrado en Cuentas de Orden, las cuales se contabilizan con el ánimo de llevar un registro que permita ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones, que no afectan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Prosperidad Social en la presente vigencia realizará acciones encaminadas a la depuración de los bienes en estado de responsabilidades en proceso, según la información generada en el aplicativo complementario de Administración de Bienes, presentando ante el Comité de Evaluación de Bienes, para recomendar la baja definitiva, lo cual no se contrapone al proceso disciplinario que adelanta el GIT Instrucción de Control Interno Disciplinario.

2.13 Observación CUENTA 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos –

Respuesta

–

En relación con la información reportada y para efectos de ofrecer claridad sobre la misma, es importante mencionar que:

En la cuenta 912000 se reportan los litigios en los que el Departamento es demandado, que a su vez la Subdirección Financiera desagrega en los siguientes códigos 912001, 912002 y 912004, que contiene los procesos clasificados por jurisdicción.

Valga precisar que, en esta cuenta se registran las cuentas de orden acreedoras, que corresponden a pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, es decir, aquellos procesos con calificación de probabilidad de pérdida "posible", en los que Prosperidad Social es la parte demandada.

Ahora bien, estos pasivos denominados contingentes (cuentas de orden acreedoras) de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno adoptado en la Resolución 620 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) no hacen parte de la provisión, ni se reflejan en los estados financieros de la entidad, por cuanto dependen de situaciones inciertas y futuras, como se indica a continuación:

"En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición".

Adicionalmente, se precisa que la metodología de valoración de riesgo procesal utilizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se encuentra establecida en la Resolución No. 03356 de 27 de diciembre de 2022 "*Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de provisiones y reconocimiento contable de los procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones extrajudiciales y embargos de cuentas bancarias en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones en materia de registro contable para la entidad*" incorpora los criterios de calificación de la probabilidad de pérdida establecidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de la Resolución 080 del 2 de junio de 2021 "*Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*" expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación.

En cuanto al cálculo de la probabilidad de pérdida de los procesos a cargo de la Entidad que debe registrarse en el sistema E-kogui administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Resolución No. 03356 de 2022 adopto la metodología que sugiere dicha entidad.

Así las cosas, a 31 de diciembre de 2023 se registraron las siguientes sumas:

Recursos DPS:

Cuenta 912002 – Laborales: \$209.538.395.
Cuenta 912004 – Administrativos \$ 4.768.383.970.138.900

En la cuenta 912004 se encuentra registrada la acción de grupo promovida por JORGE DE JESUS MORALES RODRIGUEZ Y OTROS (victimas de desplazamiento) cuyas pretensiones ascienden a \$4.767.062.562.528.880, en la que son demandadas diversas entidades del orden nacional.

Recursos FIP:

Cuenta 912001 – Civiles: \$288.011.609.
Cuenta 912002 – Laborales: \$484.580.418.
Cuenta 912004 – Administrativos: \$11.056.407.255.

De lo anterior se concluye que los valores reflejados en las cuentas relacionadas precedentemente **no son objeto de provisión contable al estar registradas como pasivos contingentes en cuentas de orden.** Lo anterior puede corroborarse en la conciliación de procesos suscrita entre la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Financiera - GIT Contabilidad para el mes de diciembre de 2023.

2.14 Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090

Utilización de la subcuenta otros 000090. Solicitud a la CGN de nuevos códigos.

Respuesta

La definición de las Clases, Grupos, Cuentas y Subcuentas está reservada exclusivamente para la Contaduría General de la Nación como ente rector en la materia. A partir de allí, las entidades pueden solicitar se estudie la habilitación o creación de niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel a través de la expedición de resoluciones y procedimientos donde se habiliten nuevas cuentas y a la vez se inhabiliten otras.

Para tal efecto, Prosperidad Social ha venido dando cumplimiento a los procedimientos y resoluciones que modifican el catálogo general de cuentas y sus respectivas dinámicas contables, de tal forma que, aunado al correcto registro por tipificación de comprobantes establecido por el ente rector en conjunto con la Administración SIIF a partir del año 2023, los registros que se generan en muchas de las cuentas relacionadas, pertenecen a movimientos automáticos originados en módulos presupuestales y tesorales del SIIF Nación. Ejemplo de lo anterior, es la resolución 417 de diciembre de 2023 "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", en donde se crean y eliminan cuentas y subcuentas, de la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a manera de ejemplo, así:

- SUBCUENTA ORIGEN 190514 Bienes y servicios
 - SUBCUENTA DESTINO 190590 Otros bienes y servicios pagados
-

De otro lado es importante mencionar, que la restricción sobre la utilización de las subcuentas denominadas "Otros", se encontraba expresamente inmersa en el marco normativo precedente a la resolución 533 de 2015, resolución que fue derogada con la entrada en vigencia del marco normativo para entidades de gobierno. Según la resolución No. 356 de 2007, por medio de la cual se adoptaba el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, se señalaba lo siguiente en el numeral 11 del capítulo II "PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS", título III "PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES":

"11. UTILIZACIÓN DE LAS SUBCUENTAS DENOMINADAS "OTROS" Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones realizadas por las entidades contables públicas, se debe tener en cuenta que el valor revelado en las subcuentas denominadas "Otros", de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, no debe superar el cinco por ciento (5%) del total de la cuenta de la cual forma parte.

A falta de un concepto específico en el Catalogo General de Cuentas para el reconocimiento de una operación realizada, las entidades contables públicas harán el respectivo reconocimiento en las subcuentas denominadas "Otros". No obstante, cuando el monto de la subcuenta supere el porcentaje antes señalado, las entidades deben solicitar a la Contaduría General de la Nación que evalúe la pertinencia de crear la subcuenta correspondiente.

La anterior restricción no aplica para las entidades contables públicas que utilizan a nivel de documento fuente otros planes de cuentas para registrar la información contable, y que por tal razón deben realizar procesos de homologación para efectos de reportar información a la Contaduría General de la Nación".

Para la elaboración y presentación de la información contable al cierre del año 2023, Prosperidad Social dio cumplimiento a documento "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES" actualizado con la Resolución No. 261 de 2023, el cual no incluye el numeral 11 del referente precedente y si enfatiza en lo siguiente en su numeral 4 "CRITERIOS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES":

*"Para la preparación y presentación de los informes financieros y contables, **la entidad tendrá en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación fiel.** La Relevancia se entenderá como la capacidad que tiene la información de influir en las decisiones de los usuarios dada su materialidad y su valor predictivo, confirmatorio o ambos y la Representación fiel, como la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo(...)*

*4.2. Notas a los informes financieros y contables Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad. **En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del trimestre.** La entidad definirá los criterios empleados para identificar los hechos económicos que, dada su*

materialidad, deban ser objeto de revelación en las notas a los informes financieros y contables". (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, Prosperidad Social dio cumplimiento a cabalidad en el registro y reconocimiento de los hechos económicos que se identificaron en las cuentas objeto de la observación, así como en la revelación en detalle que se evidencia en las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

3. NOTA 9 INVENTARIOS.

CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO DICIEMBRE 31/2023	SALDO DICIEMBRE 31/2022	SALDO DICIEMBRE 31/2022	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
	FIP					
151003	CONSTRUCCIONES - MERCANCIAS EN EXISTENCIA	133.075.404.047	110.717.875.311	109.706.615.807	22.357.528.736	20%
151090	OTRAS MERCANCIAS EN EXISTENCIA	0	0	0	0	0%
152002	CONSTRUCCIONES - PRODUCTOS EN PROCESO	257.333.911.073	304.303.189.571	301.442.589.503	-46.969.278.498	-15%
TOTALES PCI - FIP		390.409.315.120	415.021.064.882	411.149.205.310	-24.611.749.762	-6%
TOTAL CONSOLIDADO		390.409.315.120	415.021.064.882	411.149.205.310	-24.611.749.762	-6%

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA LOS INVENTARIOS

Respuesta Depuración de la cuenta de Inventarios

Con relación a la depuración de la cuenta de inventarios a cohorte 31 de diciembre de 2023 en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se encuentran 67 convenios con saldos en inventarios debido a que no se ha realizado la entrega de la obra para lo cual se requiere adjuntar la Acta de entrega y compromisos de sostenibilidad y el acta del cierre del proyecto, es por esto que para la vigencia 2024 se están adelantando mesas de trabajo con cada uno de los Entes territoriales en búsqueda de acelerar las actividades pendientes que permitan realizar la entrega de cada una de las obras y así poder realizar la depuración de esta cuenta.

Durante lo corrido en 2024, se han realizado mesas de trabajo conforme a la identificación de tipologías internas que permitan establecer casos similares para mirar posibles opciones de depuración y actualización de registro. Al corte de agosto de 2024 la cifra se redujo a \$336,9 millones.

4. NOTA 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS SIN CONTRAPRESTACIÓN.

—

CODIGO	VALOR	SOPORTE
BODEGA NO 8- ALMACÉN GENERAL	4.442.262.000	AVALUÓ CATASTRAL 2021, SEGÚN INFORMACIÓN DE SAE, REPORTADO POR EL GIT DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES- PROSPERIDAD SOCIAL.
BODEGA NO 6- ALMACÉN GENERAL		

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA LAS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS:

Numeral 10. Depuración de bienes recibidos de terceros – Bodegas Montevideo

Atendiendo el marco normativo para Entidades del Gobierno, Prosperidad Social, solicito en 2018 a la SAE la incorporación de las (2) bodegas en destinación provisional por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Propiedad, Planta y Equipo. Sin embargo, la Sociedad de Activos Especiales indica «Prosperidad Social NO puede decir el propósito final del activo ya que quien determina la destinación de los inmuebles es el FONDO PARA LA REHABILITACIÓN E INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO» Así las cosas, los titulares SAE- FRISCO de las bodegas 6 y 8 ubicadas en el Centro Empresarial tienen registrados estos predios contablemente en sus activos, razón por la cual el Estado Colombiano no puede duplicarse el costo en dos entidades públicas.

5. NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.

190590 – Otros Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA LOS OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.

Nº CONVENIO	NO. NIT.	RAZON SOCIAL	ULTIMA LEGALIZACIÓN	SALDO A DICIEMBRE 31/2023
069/2012	899999316	ENTERRITORIO	dic-23	48.464.319.347
160/2011	899999316	ENTERRITORIO	dic-22	22.505.600.063
232/2016	900258772	FONDECUN	nov-23	455.561.243
RES. 1134/2021	900003409	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	dic-22	1.325.520.000
			TOTALES	72.751.000.653

Respuesta

Depuración de otros bienes y servicios pagados por anticipado – 4 saldos.

DISH

En referencia a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat a cohorte 31 de diciembre de 2023 se cuentas con 3 contratos de Gerencias Integrales con Enterritorio y Fondecun los cuales no se han podido depurar por que de acuerdo con lo señalado en el Manual de recursos a legalización contable es necesario contar con la solicitud del supervisor con los respectivos documentos para adelantar la legalización de los recursos y aun no se cuenta con dicha documentación.

Es por esto que para la vigencia 2024 se están adelantando mesas de trabajo con cada uno de los contratistas en búsqueda de acelerar las actividades pendientes que permitan realizar la depuración de esta cuenta.

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ACUERDO No. 59

A través de la suscripción del Acuerdo COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-59 del 10 de marzo de 2022 y su modificadorio No. 339 de 2022, PROSPERIDAD SOCIAL participó del proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2243 de 2022, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer 526 empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Con el fin de financiar los costos correspondientes al proceso de selección para proveer los empleos de carrera administrativa vacantes de la planta de personal; PROSPERIDAD SOCIAL, dispuso, reconoció y ordenó pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil -COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Como seguimiento y gestión realizado por la Subdirección de Talento Humano, se informa que se han mantenido una serie de comunicaciones y gestiones relacionadas con la legalización de los anticipos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL para financiar los procesos de selección de personal. Desde febrero de 2021 hasta marzo de 2024, se han intercambiado varios oficios y correos electrónicos detallando los registros contables, amortizaciones y saldos pendientes. A pesar de los requerimientos reiterados de PROSPERIDAD SOCIAL, la CNSC ha informado sobre amortizaciones realizadas hasta diciembre de 2022, indicando que futuras amortizaciones estarían sujetas al avance de las etapas del proceso de selección. Aunque se han programado reuniones y se han enviado solicitudes de información, persiste una falta de respuesta completa por parte de la CNSC respecto a la legalización de los recursos girados, generando incertidumbre sobre los registros contables y los saldos pendientes a la fecha de cierre contable.

Controles y acciones frente a los hechos.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se puede evidenciar que PROSPERIDAD SOCIAL en cabeza de la Subdirección de Talento Humano, solicitó periódicamente a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL los documentos requeridos para la legalización de los anticipos, debido a que estos son el insumo para realizar el registro contable, y hasta tanto no se reciban, no es posible efectuar la legalización. Es importante mencionar que, de acuerdo con las políticas de operación contable de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la entrega de información y registro en su contabilidad (cuentas recíprocas), va de la mano con el grado de avance de la convocatoria, es decir, con el cumplimiento de cada fase o etapa, al cual se le aplica un porcentaje de amortización así:

FASE	ETAPA	% DE AVANCE	ACUMULADO
I	Venta de Pines o derechos de Participación	10	10
II	Publicación de resultados de la verificación de requisitos mínimos	20	30
III	Aplicación de Pruebas escritas funcionales y comportamentales	50	80
IV	Generación y publicación de Lista de Elegibles	20	100

Estas fases o etapas serán comunicadas una vez culminadas en su totalidad por esta vía en forma trimestral.

Sin embargo, aunque la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL comunicó a PROSPERIDAD SOCIAL mediante correo electrónico que los valores amortizados se comunicarían trimestralmente, esto no se ha cumplido, y por el contrario se ha tenido que requerir por diferentes medios la solicitud de información; es así que la Subdirección de Talento Humano lleva registro de las peticiones que ha realizado ante esa entidad, e informa a la Subdirección Financiera – GIT de Contabilidad sobre esta situación, entregando la poca información que es allegada.

En conclusión, PROSPERIDAD SOCIAL a través de la Subdirección de Talento Humano realizó la gestión necesaria y suficiente con el propósito y único objetivo de que la Comisión Nacional del Servicio Civil entregara a tiempo la información de amortización y los documentos soporte de legalización de los anticipos consignados por PROSPERIDAD SOCIAL, con el fin de garantizar el flujo de información correcto a la entidad para reconocer la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, y así realizar el debido y oportuno registro contable; y adicionalmente, para dar cumplimiento a los principios de Registro, Devengo o Causación y Periodo Contable de la contabilidad pública.

Es necesario resaltar que, como medida de control y gestión, mensualmente la Subdirección Financiera envía memorando interno a las áreas proveedoras de información, el cual contiene los saldos por legalizar, para que en la respuesta se exponga el seguimiento a la gestión y verificación de los mismos, con el fin de evitar inconsistencias en los estados financieros de la entidad, así como en los de la Nación, asegurando que los saldos contables de las entidades públicas y privadas con las que la entidad suscribió convenios y/o contratos, coincidan con los saldos registrados en la contabilidad de Prosperidad Social al cierre de cada mes. Este requerimiento mensual incita a las áreas proveedoras de información, para que se efectúe el seguimiento permanente a cada proceso.

A la fecha y tras mesa de trabajo realizada con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se logró la depuración del 100% de la partida pendiente por amortizar, conforme al avance en publicación de listas elegibles.

6. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE DE CADA VIGENCIA						VARIACIÓN	
CÓD. CONT	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	SALDO FINAL 2022 REEXPRESADO	VALOR VARIACIÓN
	Db	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	48.868.780.447	0	48.868.780.447	69.642.624.299	0	69.642.624.299	60.302.204.251	-20.773.843.853
1.9.08.01	Db	En Administración	48.861.105.679	0	48.861.105.679	68.909.231.737	0	68.909.231.737	59.630.983.516	-20.048.126.057
	Db	En administración	48.364.305.679	0	48.364.305.679	62.526.541.737	0	62.526.541.737	53.248.293.516	-14.162.236.057
	Db	En administración - DTN SCUN	496.800.000		496.800.000	6.382.690.000		6.382.690.000	6.382.690.000	-
										5.885.890.000
1.9.08.03	Db	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	7.674.767	0	7.674.767	733.392.563	0	733.392.563	671.220.735	-725.717.795
	Db	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	7.674.767	0	7.674.767	733.392.563	0	733.392.563	671.220.735	-725.717.795

190801 – Recursos entregados en administración. El saldo por \$48.861.105.679 está compuesto por los siguientes conceptos:

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Respuesta

Depuración de recursos entregados en administración – 40 convenio.

DISH

Con relación a la depuración de la cuenta de recursos entregados en administración a cohorte 31 de diciembre de 2023 en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se encuentran 8 convenios con saldos debido a que no se ha realizado la entrega de la documentación por parte de los Entes Territoriales para que cada supervisor proceda a realizar la solicitud, es por esto que para la vigencia 2024 se están adelantando mesas de trabajo con cada uno de los Entes territoriales en búsqueda de acelerar las actividades pendientes que permitan realizar la entrega de los respectivos soportes y así poder realizar la depuración de esta cuenta.

Conforme a informes de saldos por legalizar, se han venido identificando acciones de tipo administrativo que permitan depuración de saldos e identificación de reintegros pendientes por recaudar.

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Desde la Subdirección de Talento Humano se ha realizado la gestión necesaria para la depuración de los recursos entregados en administración, los cuales obedecen a un convenio realizado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, y con la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

CONVENIO ICETEX No. 245 de 2009

El convenio No.245 de 2009 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, con el objeto de constituir un fondo de administración para financiar las líneas de pregrado y postgrado con los recursos entregados, con la finalidad de apoyar los procesos de formación y capacitación de los funcionarios públicos de PROSPERIDAD SOCIAL en la modalidad de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y universitario, y postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado en el país, para financiar el valor de la matrícula de cada beneficiario, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el reglamento operativo del fondo.

Es importante mencionar que en la CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – POR EL ICETEX, se establece "E) informar trimestralmente al CONSTITUYENTE sobre la gestión del fondo, entre otros aspectos, lo relativo al desarrollo del programa, estado contable, cartera y acumulados..." (subrayado fuera de texto).

Respecto de la gestión realizada sobre el convenio No. 245 de 2009, por parte de la Subdirección de Talento Humano entre marzo de 2022 y abril de 2023, la vicepresidencia de fondos de administración del ICETEX envió periódicamente a la Subdirección de Talento Humano – GIT de Desarrollo informes

de gestión del convenio No. 245 de 2009, correspondientes a diversos meses y trimestres de 2022. Paralelamente, la Subdirección de Talento Humano remitió a la Subdirección Financiera detalles del fondo, cartera y estado de cuenta para la legalización de saldos del convenio en varios momentos del año, asegurando una actualización periódica de la información financiera del convenio.

Sin embargo, conforme a la CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – POR EL ICETEX, del convenio No. 245 de 2009, la cual establece “E) informar trimestralmente al CONSTITUYENTE sobre la gestión del fondo, entre otros aspectos, lo relativo al desarrollo del programa, estado contable, cartera y acumulados...” se evidencia que el ICETEX presenta la documentación por fuera de estos términos, afectando no solo la gestión de la Subdirección de Talento Humano respecto del control de los recursos, sino de la Subdirección Financiera en cuanto al oportuno registro contable. Al respecto, el área administrativa de ese instituto ha señalado a PROSPERIDAD SOCIAL, que se toman quince (15) días hábiles siguientes al cierre trimestral, para realizar la revisión y consolidación de la información contable para su posterior envío a esta entidad; no obstante, el informe y soportes que se han allegado superan dichos tiempos, como se mencionó anteriormente.

Como medida de control, una vez llegan los informes de gestión, la Subdirección de Talento Humano de Prosperidad Social y el ICETEX, realizan conciliación de los saldos de cartera y estado contable del convenio, con el propósito de cerciorarse de la exactitud y coherencia de los registros de ambas entidades, establecer si existen diferencias y subsanar las inconsistencias identificadas.

En conclusión, PROSPERIDAD SOCIAL a través de la Subdirección de Talento Humano realizó la gestión necesaria y suficiente con el propósito y único objetivo de que el ICETEX entregara a tiempo los informes de gestión, con el fin de garantizar el flujo de información correcto a la entidad para reconocer la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, y así realizar el debido y oportuno registro contable; y adicionalmente, para dar cumplimiento a los principios de Registro, Devengo o Causación y Periodo Contable de la contabilidad pública.

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CUERDO No. 59

La respuesta a este punto se dio en el numeral 5.

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA

Las legalizaciones contables se radicaron en la Subdirección Financiera luego de que los Supervisores revisaran y avalaran los informes financieros junto con sus soportes contables y técnicos de la intervención, remitidos previamente por los operadores de los convenios suscritos con la DIP. Así las cosas, la revisión de los informes financieros fue oportuna, teniendo en cuenta las fechas de envío de la información por parte de los operadores, tomando la DIP a penas el tiempo necesario para verificar la idoneidad de los documentos contables y que estos documentos sean coherentes con las actividades realizadas en los proyectos de inversión formulados por las comunidades y así enviar la información correspondiente para la legalización en el área de Contabilidad.

Ahora bien, el motivo por el cual la radicación de las legalizaciones contables tardó más de lo previsto, está basado en que la recolección de documentos necesarios para el trámite es dispendiosa dado que los programas de la Dirección de Inclusión Productiva esta dirigidos a población rural y comunidades étnicas dispersas en todo el territorio colombiano, lo cual hace que la focalización también sea dispersa y tome un tiempo considerable. Lo cual genera a su vez, que se dificulte la consecución de

los soportes idóneos y necesarios para la respectiva legalización contable. Aunado a esto está el tema de orden público y los diferentes cambios climáticos en las regiones, que hacen que se retrasen las entregas de insumos, realización de actividades y acompañamientos técnicos.

Verbi gracia, uno de estos soportes que se requieren para la revisión de los informes financieros y posterior legalización contable, es el acta de recibido a satisfacción, bien sea de insumos o servicios, documento que debe estar firmado por el participante de la intervención.

Desde la Dirección de Inclusión Productiva se hacen planes de contingencia como mesas de trabajo financieras, visitas de seguimiento en las oficinas de los operadores con el fin de disminuir los tiempos de envío de la información financiera, así mismo se le solicita mediante correos electrónicos y mediante memorandos DELTA el envío y subsanación de las observaciones que se originen en la revisión de la información financiera.

Por otra parte, respecto del mes de diciembre de cada anualidad, el operador debe presentar informes financieros los primeros días de enero del año siguiente, ya que se deben haber causado todos los hechos económicos y los cierres bancarios; por lo tanto, estos informes no alcanzan a incluirse en la vigencia anterior, generando la obligación de tramitarlos en la siguiente vigencia.

Estas situaciones son externas a la voluntad y diligencia de la DIP.

Conforme a las solicitudes realizadas desde el GIT de Contabilidad se ha logrado la identificación de saldos por reintegro y la depuración en legalizaciones pendiente de la DIP.

7. NOTA 23. PROVISIONES y -NOTA 25. ACTIVOS CONTINGENTES.

2701 – Litigios y Demandas: A continuación, se relacionan los procesos que se encuentran con estimación de obligación de pago "PROBABLE", según asignación y programa:

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Respuesta

Seguimiento y control a las demandas en contra.

En relación con el seguimiento y control a las demandas en contra de Prosperidad Social, la Oficina Asesora Jurídica implementó el procedimiento P-GJ-4 "*Procedimiento representación judicial de la entidad como parte demandada*" que se encuentra integrado por 72 actividades de las cuales 9 corresponden a puntos de control. Este procedimiento tiene como finalidad prevenir el daño antijurídico y en lo posible evitar condenas en contra de la entidad, para lo cual adoptó unas políticas de operación, entre las que se destacan, para efectos del seguimiento y control, las siguientes:

- ✓ Desde el inicio del proceso hasta su terminación, el abogado designado deberá efectuar el registro de las actuaciones y piezas procesales, así como hacer seguimiento de cada proceso judicial asignado, en el sistema de información que provea la entidad e igualmente en el Ekogui a cargo de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado.

Además del seguimiento que cada apoderado realiza a sus procesos en las páginas web de la Rama Judicial, Samai y Tyba, la entidad cuenta con un contrato de vigilancia judicial con un operador externo, quien se encarga de reportar las novedades y actuaciones de los procesos en curso, así como la programación de audiencias y la radicación de nuevas demandas. Para la vigencia 2023 el operador contratado era la empresa ICARUS y para la vigencia 2024 es la empresa LITIGANDO.COM.

Adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica cuenta con una base de Excel en la que se encuentran registrados todos los procesos judiciales y las conciliaciones prejudiciales, tanto activos como terminados, para la distribución de los procesos y el control de las actuaciones, audiencias y términos judiciales para la contestación de las demandas. Esta base se actualiza a diario con la información allegada a través del correo de notificaciones judiciales de la entidad, así como con lo reportado por el operador de vigilancia judicial, los apoderados y los enlaces regionales.

En relación con el registro de actuaciones y piezas procesales en Ekogui, vale la pena destacar que Prosperidad Social fue una de las primeras entidades en obtener la certificación en el Modelo Óptimo de Gestión MOG por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE desde la vigencia 2022.

- ✓ La defensa de los intereses de la entidad se realizará con base en las recomendaciones y líneas de defensa determinadas por el Comité Conciliación, de acuerdo con sus funciones y la normatividad vigente. Cuando se trate de procesos contencioso-administrativos, en los que se ataque la validez o eficacia de actos administrativos de carácter general emitidos por la entidad, deberá atenderse a los *"Lineamientos en materia de prevención del daño antijurídico y defensa judicial en la producción normativa a través de actos administrativos de carácter general y abstracto"*, documentados en la comunicación interinstitucional emitida el 28 de junio de 2021, por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado.

En la vigencia 2023 se realizaron veintidós (22) sesiones del comité de conciliación, en las que se sometieron ciento veinticinco (125) asuntos, distribuidos de la siguiente manera:

De igual forma, es de resaltar que al cierre de la vigencia se expuso ante los miembros del comité, los procesos con alta probabilidad de condena cuyo fallo puede ser proferido en la vigencia 2024, de acuerdo con la calificación de "probable". Así como los procesos de alto impacto económico o reputacional.

Dentro de los otros asuntos sometidos ante el comité se destaca que en la sesión 182 del 09 de noviembre de 2023 se presentó la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el período 2024 y 2025, la cual fue aprobada de manera unánime por los miembros del comité, siendo adoptada por la Resolución 2778 del 29 de diciembre de 2023.

En relación con la Política de Prevención el Daño Antijurídico 2022-2023, se destaca que la Oficina Asesora Jurídica dio cabal cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2023, que contemplaba el producto consistente en: *"Jornadas de socialización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico dirigidas a los supervisores de los contratos de prestación de servicios de la Entidad"*, que definía como criterios de medición por trimestre, los siguientes: "I Trimestre: Acta de trabajo con metodología y cronograma planteados y adoptados para las jornadas de socialización y 1 acta de la jornada de socialización y lista de asistencia; II Trimestre: 1 acta de la jornada de socialización y lista

de asistencia; III Trimestre: 1 acta de la jornada de socialización y lista de asistencia y IV Trimestre: 1 acta de la jornada de socialización y lista de asistencia”.

- ✓ El Decreto 2482 de 2012, compilado en el Decreto Único Sectorial de Función Pública, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión pública. En este se estipula la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación. El Modelo cuenta con una herramienta en línea, el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, a través del cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte diligenciamiento del FURAG, conforme a lo señalado en el Decreto 2482 de 2012 le corresponde únicamente a las entidades del orden nacional.

Respecto a lo anterior es de resaltar que en la evaluación FURAG 2022, publicada en 2023 la gestión de la Política de Defensa Jurídica de la Entidad obtuvo la máxima calificación (100/100).

Mapa institucional de riesgos

En cuanto al Mapa institucional de riesgos para la vigencia 2023, en relación con el proceso de Gestión Jurídica para efectos del control a las demandas en contra, se resaltan los siguientes riesgos:

1. “Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para ejercer una deficiente defensa judicial con el fin de beneficiar al demandante”

Este riesgo tiene dos controles, de los cuales uno tiene relación con las demandas en contra de la entidad:

Control: “Revisión de las actuaciones realizadas por los abogados que representan a la entidad en los procesos judiciales y extrajudiciales”. Descripción: “El Coordinador o la persona designada en el Grupo Interno de Trabajo al cual pertenece el funcionario que está realizando la representación judicial y extrajudicial de la entidad, verifica que el escrito que se allegará al proceso en el cual es parte Prosperidad Social, cumpla los parámetros establecidos para su defensa. En caso de encontrar que el documento incumple los parámetros establecidos para la defensa judicial y extrajudicial de la entidad, enviará correo electrónico al funcionario para que realice los correctivos necesarios o rechazará el documento en el sistema de información en el cual se haya cargado. Como evidencia se conservan los correos electrónicos con las observaciones y/o autorizaciones realizadas y/o los reportes del sistema de información”.

2. “Posibilidad de afectación económica y reputacional por caducidad de la acción de repetición de las demandas desfavorables en contra de la entidad”

Este riesgo tiene los siguientes controles, todos que tienen que ver con la actividad adelantada en el seno del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:

Control 1: “Presentación oportuna de la ficha de acción de repetición, para estudio y definición de su procedencia. Descripción del control: Presentada la ficha de acción de repetición ante el Comité de Conciliación, contentiva del análisis elaborado por parte del apoderado, el Comité estudia la

procedencia o no de la acción de repetición y decide si hay lugar a su interposición contra un servidor o exservidor público de la entidad.”

Control 2: “Seguimiento a la presentación en tiempo, de las fichas de acción de repetición. Descripción: El Comité de Conciliación, en cada sesión de trabajo, verifica si hay sentencias en contra de la entidad, cuyo pago total se haya realizado y respecto de las cuales, se requiere que se presente oportunamente, por parte del apoderado, el análisis correspondiente respecto de la procedencia o no, de la acción de repetición.”

8. RESPONSABILIDADES EN PROCESO

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA LAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.

Respuesta

Seguimiento control y depuración de responsabilidades en proceso

La cuenta de responsabilidades internas de la entidad incluye procesos de investigación adelantados por el GIT Instrucción de Control Interno Disciplinario, con estados que van desde el reparto hasta la indagación, pliego de cargos, evaluación e investigación, según el informe del 31 de diciembre de 2023. Las responsabilidades internas de bienes se cuantifican con valores proporcionados por el GIT Administración de Bienes – Almacén y donaciones según la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta. Para otros procesos, se proporciona el número de radicación del expediente disciplinario, el estado actual y la fecha respectiva. Los expedientes remitidos a la Procuraduría General de la Nación se informan a través de la Coordinadora del GIT Instrucción de Control Interno Disciplinario.

En cuanto a responsabilidades ante autoridades competentes, los fallos favorables a la entidad se reconocen según el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, confirmado en el Boletín No. 116 con corte al 31 de diciembre de 2023. Además, se revelan autos de procesos informados por la Contraloría a la OCI de la entidad para su control y seguimiento. Durante el periodo vigente, se retiraron fallos de cuentas de orden que fueron excluidos del Boletín de Responsables Fiscales, conforme a resoluciones de la CGR y al concepto de la Oficina Jurídica de la CGR.

La CGR ha establecido que los recursos recaudados por fallos con responsabilidad fiscal deben ser consignados a la Dirección General del Tesoro Nacional, en aplicación del principio de unidad de caja. Este principio, previsto en el artículo 16 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, dicta que los fondos se integran en una unidad común destinada a atender las apropiaciones autorizadas en el presupuesto nacional o territorial. Al comparar los saldos con el periodo anterior, se nota una disminución en responsabilidades en proceso, debido a la exclusión de fallos del Boletín de Responsables Fiscales conforme a las resoluciones y registros de expedientes informados por el GIT Instrucción de Control Interno Disciplinario.

9. Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

—

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Respuesta

Como se observa en la respuesta dada, las limitaciones reportadas no son de competencia de la Contaduría General de la Nación, sino que corresponden a limitaciones técnicas del SIIF Nación, que, como se mencionó anteriormente, han sido informadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, en adelante esta limitante no será incluida en el apartado de limitaciones en la aplicación de marcos normativos, sino que se precisará en las limitaciones del SIIF Nación, puesto que corresponde a un aspecto técnico del este aplicativo y no a la aplicación de la técnica contable como tal, ya que en ese aspecto no tenemos ninguna limitación, toda vez que contamos con personal idóneo calificado y conocedor de la normativa vigente.

10. Corrección de errores del periodo contable.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta:

Los errores de periodos contables anteriores que se presentaron, fueron objeto de reexpresión en los estados financieros, siendo esta situación permitida en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, como mecanismo idóneo, establecido en las “Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno”, que permite a las entidades reflejar los hechos económicos del Ente Público que, por diferentes circunstancias, no fue posible registrar en la vigencia en que se generaron, pero que en todo caso es necesario que sean incluidos en su información financiera permitiendo de esta manera que sea útil, relevante y que represente fielmente los hechos económicos de la Entidad.

En concordancia con lo anterior, la Entidad cuenta con el documento M-GF-2 Manual de Políticas Contables V.6 de la Entidad, en el cual se establece lo siguiente:

"Numeral 9.9.2 Corrección de Errores.

La entidad corregirá los errores de períodos anteriores, sean materiales o no, en el período en que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectados por éste. Cuando la entidad corrija errores materiales de períodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del período.

En caso de errores de períodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrido con antelación al período más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el período más antiguo

para el que se presente información, de forma que los Estados Financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca”.

Si bien el documento M-GF Manual De Políticas Contables V.6 no establece criterios, porcentajes u otro aspecto para determinar la materialidad, se definió efectuar la reexpresión de los saldos con el fin de ajustar los estados financieros a la realidad de los hechos económicos generados por la Entidad, y de esta manera, contar con información para la toma de decisiones, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, que en el marco de la misionalidad de la entidad, así como, es necesaria la suscripción de convenios interadministrativos, principalmente con entes territoriales, sin embargo, de acuerdo con la dinámica de la ejecución de estos convenios, las legalizaciones que se presenten en los últimos meses de cada vigencia, son susceptibles de ser reconocidos y registrados contablemente por fuera del periodo en que se generaron.

Vale la pena aclarar que se tienen establecidas actividades claras e identificables en el Sistema Integrado de Gestión – MIPG (lineamientos internos vinculantes) sobre la responsabilidad, oportunidad, pertinencia y calidad con la que las diferentes dependencias deben suministrar información a la Subdirección Financiera – GIT de Contabilidad, a través de soportes idóneos, que den cuenta de los hechos económicos que suceden en el giro ordinario de las actividades realizadas para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

Es pertinente detallar a continuación los documentos con los que cuenta la entidad y sus respectivos apartes (con negrilla fuera del texto), a los cuales se da aplicación para fortalecer los controles y mecanismos que permitan contar con información clara, completa y oportuna de los hechos económicos de la Entidad:

- **M-GF-2 - MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES - V6.**

*(...) **2. OBJETIVO. Formular lineamientos y directrices para la aplicación transversal de los tratamientos contables por parte de los diferentes procesos estratégicos, misionales, de soporte y de control de la entidad, para que se registren los hechos económicos mediante los criterios de reconocimiento, medición y revelación que le permitan a Prosperidad Social, obtener informes financieros y contables y estados financieros con las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel en cumplimiento del marco normativo para Entidades de Gobierno. (...)***

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.** Para asegurar el flujo de información necesario y oportuno hacia la Subdirección Financiera, que incorpore todos los hechos económicos que afecten la situación financiera de la entidad y permitan la presentación oportuna de los Informes Financieros y Contables y Estados Financieros con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, **Prosperidad Social se asegurará que todos los manuales, reglamentos, guías, instructivos y procedimientos vigentes que regulan las diferentes actividades de los procesos de la entidad y que afecten la información contable, -los cuales son parte del Sistema Integrado de Planeación y Gestión- sean debidamente aplicados por las dependencias proveedoras de información contable.

Los documentos que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuada y oportunamente los hechos económicos a la Subdirección Financiera – GIT

de Contabilidad, para su incorporación en los Informes Financieros y Contables y Estados Financieros de la entidad.

Para el efecto la entidad cuenta entre otros, con los siguientes documentos:

- a) Manual de recursos sujetos a legalización contable.**
- f) Circulares de cierre financiero.**
- g) Circular de trámite de pagos.**
- h) Circular convenios y contratos con saldos y cuentas por legalizar al cierre financiero anual.**

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES - 8.1. ESTRUCTURA DEL ÁREA CONTABLE, GESTIÓN POR PROCESOS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE. (...) La administración del sistema contable es transversal a toda la entidad, por lo que requiere disponer de un sistema de información adecuado que permita el flujo de información hacia el área contable en las condiciones requeridas por el marco normativo para Entidades de Gobierno.

Teniendo en cuenta lo anterior los procesos estratégicos, misionales, de soporte y de control deberán cumplir con las políticas de operación y el suministro oportuno de la información que impacta la contabilidad de la entidad. (...)

8.3. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. **Las diferentes dependencias proveedoras de información, deberán radicar en el sistema documental de la entidad, la información que afecta la contabilidad teniendo en cuenta el procedimiento interno para la elaboración de los Informes Financieros y Contables y Estados Financieros, efectuado de conformidad con el cronograma de cierres contables establecido por la CGN. Para garantizar dicha oportunidad, los responsables de las diferentes dependencias tomarán las medidas pertinentes y se asegurarán de su cumplimiento, dado que la responsabilidad de los Informes Financieros y Contables y Estados Financieros es de todos los servidores de Prosperidad Social.**

8.4. RESPONSABILIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS FRENTE AL PROCESO CONTABLE. Los directores, subdirectores, jefes de oficina, coordinadores de GIT y supervisores de convenios y/o contratos y **en general todos los servidores de Prosperidad Social, serán los responsables y garantes de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable que se genere en cada una de sus dependencias.**

(...) A través del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, la entidad dispondrá de las herramientas necesarias para que el flujo de información de los hechos económicos generado en las diferentes dependencias fluya adecuadamente garantizando oportunidad y calidad en los registros e información financiera. (...)

9.6. GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO CONTABLE. Con el fin de que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a las que se refiere el Maco Normativo para Entidades de Gobierno, los responsables de esta información en la entidad identificarán, analizarán y gestionarán los riesgos asociados al proceso contable con el fin de minimizarlos o neutralizarlos. (...)

9.10.1 SOPORTES, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD. Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad pública y **se conservan con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública** y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran. (...)

- **M-GF-1 - MANUAL DE RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE - V4**

Documento cuyo objetivo es el de *“Formular directrices para que los diferentes procesos estratégicos, misionales, de soporte y de control de la entidad, **tengan claridad sobre los informes de legalización contable que deben radicar en la Subdirección Financiera – GIT Contabilidad**, respecto de los recursos ejecutados por los diferentes operadores públicos y privados, que se constituyen en la base para el reconocimiento contable de los hechos económicos para que los estados e informes financieros y contables intermedios y de cierre de año de la entidad, cumplan con los principios de relevancia y representación fiel”*.

En el citado manual se describen entre otros aspectos: los roles y responsabilidades, los lineamientos para la legalización de recursos, la responsabilidad de los supervisores, los términos de radicación de informes y la conciliación de la información que se reporta.

- **CIRCULAR No. 26 DE 2022 - CIERRE FINANCIERO 2022**

Documento que estableció los parámetros para el registro oportuno y adecuado de los compromisos financieros adquiridos que conllevaron al cierre de la vigencia. En el mismo, se determinaron las fechas para la radicación de informes de legalización contable de recursos.

- **CIRCULAR No. 25 DE 2022 - RADICACIÓN DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO**

Documento que estableció las instrucciones y fechas para la radicación de los trámites de pago en la Subdirección Financiera. Como requisito específico para convenios y contratos sujetos a legalización, se determinó: **“El supervisor deberá verificar previamente a la radicación de los documentos para pago, que el porcentaje de legalización cumpla con lo requerido en la cláusula contractual y que este legalizado contablemente”**.

- **CIRCULAR No. 19 DE 2021 - CONVENIOS Y CONTRATOS CON SALDOS Y CUENTAS POR LEGALIZAR AL CIERRE FINANCIERO ANUAL**

Documento que determina las fechas para radicar informes de legalización contable y conciliar las cifras reportadas al GIT de Contabilidad.

- **P-GF-16 – PROCEDIMIENTO PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES INTERMEDIOS Y DE CIERRE DE AÑO V.7.**

Su objetivo es señalar los insumos requeridos de las dependencias proveedoras de información contable y las actividades necesarias para elaborar los estados financieros básicos de la entidad - Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y notas a los estados financieros e informes contables - de acuerdo con los requisitos legales vigentes y

con las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación. En el citado documento, se establece lo pertinente a los recursos sujetos a legalización contable.

Así mismo y como se indica en las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, desde la Subdirección Financiera, se adelantaron las siguientes gestiones:

1. Se realizaron reuniones con funcionarios de la Subdirección General de Programas y Proyectos, con el fin de comunicarles las observaciones evidenciadas en los reportes de legalización de los convenios, establecer procedimientos adecuados para el flujo de información necesaria para el registro y reconocimiento contable y precisar los soportes contables idóneos requeridos por el GIT Contabilidad para la legalización de recursos girados por Prosperidad Social en el marco de la ejecución de convenios.
2. Se enviaron informes mensuales en detalle, resumido y con alarmas a los diferentes grupos internos de trabajo que supervisan convenios y contratos sobre los cuales se encuentran recursos pendientes por legalizar y amortizar, con saldos contables en cuentas de balance, relación de giros, días sin legalización desde el giro más antiguo con saldo por legalizar, último mes legalizado, convenios sin legalización alguna, convenios cuyo porcentaje de legalización pendiente correspondía a un porcentaje inferior al 5%, estadísticas generales de los convenios (que incluyen entre otros el saldo mensualizado de registro de legalizaciones y actas de entrega, así como los principales terceros con cifras por legalizar), requerimientos del GIT de Contabilidad y contactos para gestión contable, que han permitido consolidar información relevante de los convenios y contratos para efectos de seguimiento y control. Copia de estos memorandos han sido enviados al grupo directivo de la entidad y a la Oficina de Control interno.
3. Informe ejecutivo mensual para la Alta Dirección. Se envió a los directivos de la Entidad un informe con información integral de tipo financiero, que incluía información contable relacionada con correcciones de ejercicios anteriores, así como legalizaciones y actas de entrega de obras de los programa DISH, con el propósito de fortalecer el proceso de toma de decisiones al interior de las dependencias de la entidad y tomando como referencia las observaciones, recomendaciones y acciones de mejora de los informes de auditorías internas y externas. En dicho informe se hizo énfasis en: ***"Avance de legalizaciones y entregas de obra de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – DISH. Se recomienda a los directivos y supervisores atender los controles y cruces de saldos con las entidades públicas y privadas con las que se tienen contratos y convenios vigentes al cierre en asunto. Se solicita remitir todos los soportes de legalización, entregas de obras, transferencias por rendimientos financieros y transferencias por recursos no ejecutados conforme a los procedimientos establecidos por la entidad, de manera oportuna"***.

Finalmente, como se mencionó anteriormente, se está trabajando en la modificación del Manual de Políticas Contables, con el fin de incluir un porcentaje de materialidad como base para la reexpresión de estados financieros.

11.DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

Respuesta

El hecho de que las entidades territoriales no utilicen las cuentas que cita el ente rector en materia contable, para el registro de los hechos económicos producto de los convenios suscritos con Prosperidad Social, genera saldos por conciliar entre las Entidades Contables Públicas (ECP) con las que realiza operaciones recíprocas, complicando el proceso de consolidación adelantado por la CGN, pero dicha situación es responsabilidad atribuible en su totalidad a la entidad territorial que no da cumplimiento al concepto vinculante que expide el ente rector en la materia, más aún, cuando el concepto fue emitido exclusivamente para la operación en cuestión.

No obstante, Prosperidad Social como medida de control, realiza la circularización a todas las entidades con las que tenga diferencias recíprocas y en ella informa la manera en que deben realizar el registro según corresponda.

El 20 de noviembre 2023 se realizaron mesas de trabajo con diferentes entidades territoriales, las cuales presentaron diferencias en las operaciones recíprocas y mediante estas sesiones se despejaron dudas respecto a la forma de realizar los registros contables, soportes y saldos a reportar, con el fin de que fueran coincidentes las operaciones recíprocas entre ambos. Además, se generaron comunicaciones individuales a través de correo electrónico, donde de acuerdo con lo consultado por la ECP, se dieron las respuestas y se adjuntaron soportes para cada caso. Así mismo, a través de comunicación telefónica se atendieron muchos casos que permitieron efectuar los registros respectivos y corregir las diferencias recíprocas.

Por otra parte, en virtud de las falencias evidenciadas en los registros u omisión de las entidades territoriales, se solicitó al Ente rector en la materia su intervención, con el fin de convocar a las entidades que presentaron diferencias con Prosperidad Social, pero al cierre de la vigencia 2023 ese trámite no se generó por la CGN.

Así como se mantiene comunicación con las entidades que no reportan saldos conforme a lo informado por Prosperidad Social, también se envían comunicaciones cuando las entidades reportan operaciones recíprocas que para la entidad no existen, propendiendo por la conciliación de las partidas que generan diferencia en dichas operaciones.

La Entidad aplicó debidamente el Régimen de Contabilidad Pública y sus principios, los procedimientos y conceptos establecidos tanto por la Contaduría General de la Nación como por la entidad, mostrando la realidad de las transacciones económicas con el cumplimiento de las características fundamentales de "relevancia" y "representación fiel" y de los principios de contabilidad en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023. Es importante tener en cuenta que, en materia contable, los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación constituyen doctrina contable pública y que los mismos son de obligatorio cumplimiento por las entidades del Estado conforme a lo expresado por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-487 de 1997.

Durante la presente vigencia, se ha realizado la circularización (envío de saldos) a las entidades contables públicas con las que se tienen operaciones recíprocas, adicionalmente, se dio inicio a mesas de trabajo con el apoyo de la Contaduría General de la Nación, clasificando las entidades por tipologías para segmentar y enfocar las reuniones por temas para facilitar la comunicación y agilizar los procesos de conciliación, se tiene programado realizar por lo menos dos mesas de trabajo adicionales durante el mes de octubre del presente año.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO

1. LIMITACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

¿QUÉ CORRECTIVOS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA INFORMACIÓN FLUYA EN TIEMPO REAL ENTRA LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO?

Respuesta

Las dependencias no cumplen con la obligatoriedad de remitir oportunamente a la subdirección financiera todos los documentos que tengan efecto contable, dicha información no siempre fluye de manera expedita por lo que la subdirección financiera debe insistir en ello de manera reiterada, para lograr dicho objetivo

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta

Corregir debilidades del SCIC

De conformidad con la Resolución 193 de mayo 5 de 2016, en su artículo 3 establece que la oficina de control interno "...tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad..." por lo tanto las áreas proveedoras de información competentes para corregir las debilidades observadas en la evaluación del Control Interno Contable, están identificadas en el siguiente párrafo:

*"Las Políticas Contables de la Entidad han sido aplicadas en el desarrollo del proceso, conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables Cod M- GF-2 V6 y además de la normatividad aplicable, no obstante la OCI realizó los siguientes a la efectivada de las acciones propuestas los siguientes hallazgos (vigencia 2022) derivados de Eva_Inde_1 EI-01-2022 Gestión Financiera y Contable - **Gestión y Administración Logística** - Cta de Orden 831510001 PPYE-Bienes pendientes de destinación final; Hallazgo: Incumplimiento de condiciones para la clasificación del bien a disposición final En síntesis y de acuerdo con la evaluación realizada a la composición de los saldos de la cuenta 831510001 PPYE-Bienes pendientes de destinación final, a 31 de marzo de 2022 la OCI evidenció debilidades relacionadas con la oportunidad en la revelación y presentación de los hechos económicos del DPS en sus EF, debido al Incumplimiento de condiciones para clasificación del bien a disposición final. Resultado del Seguimiento SEI-02-2023: NO EFECTIVO: La OCI cuenta con evidencias suficientes para considerar Eficaz las gestiones correspondientes a las acciones propuestas, sin embargo, las acciones a la fecha de cierre del presente documento no permiten ver culminada las acciones de reparación y devolución del vehículo, razón por la cual no se consideran efectivas estas 2 últimas acciones y debe mantenerse abierto el plan de mejoramiento para el siguiente seguimiento por parte de la OCI. Adicional a lo anterior, en la vigencia 2023 la OCI Interno adelantó la auditoría EI-10-2023 a EF, de la cual surgieron los siguientes hallazgos, **dirigidos a áreas proveedoras de información (DISH y DIP):**1_Incumplimiento de las actividades previas*

necesarias para la legalización _contable de convenios y/o contratos.2_Incumplimiento con los requisitos establecidos para la entrega de obras de infraestructura terminadas.3_Falta de Cobertura de la Garantía de Cumplimiento de los Convenios 187/2019, 309/2021 y 311/2021.” (negrilla fuera de texto)

Cabe destacar que, en la Evaluación al Sistema de Control Interno Contable de Prosperidad Social, de la Vigencia 2023, efectuado por la Oficina de Control Interno de la Entidad se concluyó lo siguiente:

“De acuerdo con la Evaluación al Control Interno Contable del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para la vigencia 2023, se evidenció que la información contable y financiera generada por la Entidad, se realiza conforme a las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el Régimen de Contabilidad Pública, así mismo se cuenta con unas políticas contables y de operación, existe una cultura del control que permite mitigar el riesgo contable, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 y como resultado de la evaluación independiente, la Entidad obtiene una calificación de 4.98 “Eficiente”¹ en la transmisión realizada a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública.”

No obstante, el Sistema de Control Interno Contable de la Entidad se está fortaleciendo con las acciones detalladas a lo largo del presente documento.

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.
¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Respuesta

Se evidenciaron planes de mejoramiento con hallazgos que se encuentran abiertos, los cuales fueron resultado de las evaluaciones independientes realizadas por la Oficina de Control Interno en vigencias anteriores y que fueron objeto de revisión, en la auditoria continúa realizada en la actual vigencia ID EI-06-2024 Gestión Financiera y Contable-Estados Financieros (muestra).

En el seguimiento a esos planes de mejoramiento, realizado por el equipo auditor para verificar la efectividad de las acciones implementadas que permitieran en el cierre de los hallazgos, se pudo evidenciar lo siguiente:

EI-01-2022 Hallazgo 1 Incumplimiento de condiciones para clasificación del bien a disposición final:

Acción de Mejora 1.

“Implementar para este mes de junio de 2022, una nueva localización en el aplicativo complementario de administración de bienes PCT, denominada: “Bienes en destinación provisional”, dando tratamiento al interior de GIT administración de bienes, a este requerimiento y por ende cambiando su localización de cuentas de orden a la nueva localización. Lo anterior, será reportado al GIT contabilidad”.

Acción de Mejora 2.

“Formalizar la situación del vehículo FHE-017 ante la SAE (numeral 5 de las recomendaciones) en tenencia de Prosperidad Social”. Al respecto se han realizado las siguientes acciones:

—

Seguimiento Vigencia 2024:

La Subdirección de Operaciones de Prosperidad Social ha estado gestionando la formalización de la situación del vehículo con placa FHE017, entregado a la entidad mediante la Resolución 0219 del 26 de enero de 2010 bajo la figura de depósito provisional. Como parte de estas gestiones, se programó una reunión con la Sociedad de Activos Especiales (SAE) para el 11 de junio de 2024, con el propósito de definir el mecanismo más adecuado para devolver el bien a la SAE o establecer su destinación definitiva.

Auditoría ID EI-10-2023 Hallazgo 1 Incumplimiento de las actividades previas necesarias para la legalización contable de convenios y/o contratos.

Acción de Mejora 1.

"Socializar con apoyos financieros a la supervisión la guía Código G-IP-60"

Acción de Mejora 2.

"Actualizar por parte de los apoyos a la supervisión los documentos en carpetas compartidas Teams, de acuerdo con los saldos presentados en informe de áreas".

Acción de Mejora 3.

"Revisar y actualizar la información contenida en el aplicativo TEAMS, una vez recibida la documentación para legalización de recursos".

Seguimiento Vigencia 2024:

La evidencia aportada por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat- DISH permite observar el cumplimiento de la acción, no obstante, las acciones planteadas para cerrar la brecha que da origen al hallazgo no es efectiva, por lo que atendiendo lo establecido en el Procedimiento de Evaluación Independiente, se requiere la reformulación de las acciones. Las acciones que se formulen deben estar orientadas a generar control efectivo en la información financiera de cada uno de los convenios que supervisa la DISH.

EI-10-2023 Hallazgo 2. *"Incumplimiento con los requisitos establecidos para la entrega de obras de infraestructura terminadas".*

Acción de Mejora 1.

"Redactar un memorando dirigido a supervisores socializando el manual de recursos sujetos a legalización donde se presenten las opciones de legalización, si no se cuenta con AEOCS (Actas de entrega o compromisos de sostenibilidad) o acta de cierre"

Acción de Mejora 2.

"Socializar con apoyos financieros, supervisores, apoyos técnicos y apoyos sociales el manual de recursos sujetos a legalización si no se cuenta con AEOCS (Actas de entrega o compromisos de sostenibilidad) o acta de cierre".

Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno en el mes de mayo de 2024.

La evidencia aportada a la Oficina es suficiente para determinar la eficacia de la acción (En términos de ejecución). Para valorar su efectividad en el mes de octubre del corriente, se revisarán los resultados de la auditoria financiera EI-06-2024 ejecutada por la Oficina, programada según PASI 2024.

Se evidencia, que se socializa con los supervisores lo establecido en el Manual M-GF-1 numeral 9 sobre cómo legalizar los convenios en estado terminados, cuando no se cuenta con el Acta de Legalización contable de las obras terminadas o acta de cierre.

Auditoria ID EI-10-2023 Hallazgo 3. Falta de Cobertura de la Garantía de Cumplimiento de los Convenios 187/2019, 309/2021 y 311/2021.

Acción de Mejora 1.

"Brindar herramientas a los GIT programas DIP respecto a la supervisión de las obligaciones del contratista a partir de estudios de caso".

Acción de Mejora 2.

"Socialización de MEMORANDO M2023-2100-073083 a los GIT programas DIP respecto a estrategias para realizar oportuno monitoreo a pólizas".

Acción de Mejora 3.

"Socialización de lineamientos a los GIT programas DIP de acuerdo con el memorando M-2022-2100- 054407 del 3 de nov de 2022 al igual que procedimiento APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS, CONVENIOS U ORDENES DE COMPRA cód.: P-GC-23 de mayo de 2023".

Acción de Mejora 4.

"Implementar en los estudios previos de los programas de la DIP la obligación: "de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, que el amparo de cumplimiento debe tener una garantía hasta la liquidación del contrato ".

Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno en el mes de mayo de 2024.

De acuerdo con la evidencia cargada por la Dirección de Inclusión Productiva-DIP, se observa que se realizó un espacio de socialización para fortalecer la supervisión, respecto al seguimiento de vencimiento de las pólizas. Para valorar la efectividad de estas acciones se analizarán con base en el resultado de la auditoria financiera EI-06-2024.

Esta acción (acción de mejora 4) tiene cumplimiento el 31 de julio de 2024 por lo que se realizará seguimiento en el segundo ciclo (octubre) de acuerdo con la programación del PASI 2024.

En cumplimiento con el programa de la auditoria EI-06-2024 se tenía establecida prueba de recorrido (virtual por Teams) para realizarse el día 17 de septiembre de 2024 con la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat - DISH, con el propósito de realizar la verificación de la efectividad de las acciones de mejora determinadas por esta dependencia, para cada uno de los hallazgos de la

EI-10-2023, actividad que no pudo realizarse, por lo cual no se pudo verificar la efectividad del plan de mejoramiento vigente. El hallazgo continúa abierto.

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Respuesta

Seguimiento permanente al Plan de Mejoramiento

1. Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta

La Oficina de Control interno como tercera línea institucional de control en el marco de las líneas de defensa, en desarrollo de sus roles establecidos en el Decreto 648 de 2017, los cuales se desarrollan en la Guía Rol de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces v3 de septiembre 2023, del Departamento Administrativo de la Función Pública, y en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria orgánica 066 de 2024, se permite informar que frente al Plan de Mejoramiento suscrito por Prosperidad Social con la Contraloría General de la República, realiza únicamente seguimiento en términos de eficacia (cumplimiento) y efectividad.

El último informe sobre efectividad realizado por la Oficina de Control Interno, es con corte a 30 de diciembre de 2023. Actualmente, se está trabajando en otro informe de efectividad el cual se tiene previsto para el mes de noviembre de la presente vigencia. Teniendo en cuenta que el Plan de Mejoramiento tiene 71 hallazgos y 122 actividades en ejecución, se desarrolló una nueva metodología de seguimiento, la cual permite trabajar de manera más cercana con las áreas con el objetivo de depurar dicho plan. Para esto, el pasado lunes 23 de septiembre de 2024, se realizó mesa de trabajo con los enlaces de las áreas responsables de gestionar las acciones de mejora a los hallazgos, con el fin de socializar la metodología, la cual consiste en un seguimiento mensual para verificar el cumplimiento de las acciones en los tiempos programados, en donde las áreas cargaran evidencias del avance, conforme a lo establecido en las unidades de medida en las carpetas de sharepoint habilitadas por la Oficina de Control Interno.

El informe de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de valoración de la efectividad con corte a 30 de diciembre de 2023, se resume así:

"Con fecha de corte 30 de diciembre de 2023, es a los Planes de Mejoramiento suscritos ante la Contraloría General de la República correspondientes a: Plan reportado en SIRECI con las acciones pendientes de cumplimiento con corte 31 de junio de 2023, sumado con las acciones de planes de mejoramiento suscritos por actuaciones del ente de control en el 2do semestre 2023. De esta manera, consta del plan suscrito para una actividad pendiente del hallazgo 5 de la Auditoria de Cumplimiento 2020, de la Auditoria Financiera vigencia 2021 (9 hallazgos, 9 actividades), de la

actuación especial a Transferencias Monetarias 2022 (9 hallazgos, 18 actividades), de la Auditoría de Cumplimiento programa IRACA 2022 (11 hallazgos, 15 actividades), de la actuación a Denuncia

Convenio Toluviejo (1 hallazgo, 1 actividad), de la actuación Denuncia al Contrato 224 FIP-2020 DISH (2 hallazgos, 2 actividades), de la Auditoría Financiera vigencia 2022 (20 hallazgos, 38 actividades), de la actuación a Denuncia Tauramena (1 hallazgo, 2 actividades) y a Denuncia proceso Donaciones (1 hallazgo, 4 actividades), para un total de 55 hallazgos con 90 actividades.

El avance general del Plan de Mejoramiento es de 80.35% de eficacia, que corresponde a un total de 67 actividades cumplidas y 23 en ejecución; de estas últimas, 18 actividades no se han cumplido dentro de las fechas programadas en el plan y 5 se tienen previstas ejecutarlas en durante la vigencia 2024.

La valoración de efectividad del Plan de Mejoramiento 2do semestre de 2023, corte octubre 2023, buscó determinar si las acciones de mejora y actividades realizadas mitigaron o eliminaron las causas de los hallazgos y le garantizan a la entidad su no repetición.

En términos generales, de 55 hallazgos reportados por la Contraloría General de la República, en sus diferentes actuaciones a Prosperidad Social, se valoran efectivos los planes de mejoramiento en 6 hallazgos, en 28 hallazgos se valora no efectivo y en 21 hallazgos se reporta sin valoración dado que algunas actividades se encuentran en ejecución.

De esta manera, el 50.91% del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República, se valora como no efectivo, el 10.91% como efectivo y el 38.18% sin valoración por encontrarse en ejecución”.

67.- SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS



www.teleislas.com.co

San Andrés Islas, 27 de septiembre de 2024

GTI 250-22-236 -2024

Doctor

VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Bogotá DC.

Asunto: Respuesta a la explicación a las Glosas de la Contaduría General de la República y a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas a la información vigencia fiscal 2023.

Cordial Saludo,

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON, en mi calidad de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, me permito dar respuesta a su referencia, de la siguiente manera:

- 1. OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.**



www.teleislas.com.co

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
67	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - TELEISLAS.	N/D	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

¿QUÉ MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

R/. Se realizan los reintegros trimestrales según la norma.

- Se creó la resolución del comité contable.
- Se debate el tema para el trámite jurídico por el servicio de energía.
- Se modifica el enunciado en los estados financieros (a 31 de diciembre de 2023).
- Reunión de comité para incorporar o dar de baja a equipos.

2. INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

-Incorrección de cantidad en servicios de comunicaciones por \$69,5 millones, debido a que la Contraloría General de la República (CGR), realizó la revisión, análisis y verificación de las órdenes de servicio comercial y facturas emitidas por la entidad durante la vigencia 2023, comparado los valores registrados en las mismas con respecto a las tarifas establecidas en las resoluciones vigentes al momento, para asegurar su adecuada aplicación, y como resultado de este análisis y verificación, se evidenció que durante la vigencia evaluada 2023, Teleislas emitió órdenes de servicio comercial y facturación aplicando tarifas inferiores a las especificadas en las Resoluciones 006 y 131 del 2023 (Estatutos Tarifarios).



www.teleislas.com.co

Lo anterior contravino lo establecido en el Manual de funciones 004 del 21 de octubre del 2022, donde se establecieron las competencias laborales del coordinador de mercadeo y comercialización y las Resoluciones 006 del 12 de enero de 2023 y 131 del 30 de junio de 2023, expedidas por la Gerencia de la Sociedad de Televisión de las islas (Teleislas), por la cual se establecieron los estatutos tarifarios para los servicios ofrecidos durante la vigencia 2023, lo cual generó una subestimación a la cuenta 4333 Ingresos y presunto daño al patrimonio del Estado por \$69,5 millones.

R/. APLICACIÓN DE ESTATUTO TARIFARIO 2023. Administrativa Con connotación Fiscal y Presunta incidencia Disciplinaria (F – D)

Para su cumplimiento, desde el Área de Mercadeo se dará respuesta a la observación, haciendo énfasis en las acciones de mejora que hemos realizado con respecto a la aplicación del Estatuto Tarifario, evitando reincidencias en los próximos años.

Como primera acción de mejora, se decidió especificar y agregar nuevos artículos en la resolución, que incluso se modificó antes de la auditoría; el 30 de junio del 2023. Donde en el artículo cuarto, párrafo primero, se especifica qué “Quedan exceptuadas de este cobro los convenios y contratos interadministrativos, cuya colaboración o forma de pago será fijada dentro de los lineamientos de las mismas”.

Se especifica ese párrafo puesto a que la orden de servicio #261 y la orden de servicio #263 derivan de dos contratos interadministrativos donde sumando el valor faltante según la Contraloría, da un total de 69 millones aproximadamente. desde años anteriores, y basándonos en el acuerdo 016 del 21 de diciembre del 2007, teníamos contratos interadministrativos con diferentes entidades, de las cuales los valores descritos no eran los mismos que estaban en el Estatuto Tarifario vigente, pues al ser entidades gubernamentales, los presupuestos se toman de vigencias anteriores; así se ha manejado anteriormente.

Como otra acción de mejora, este año proyectamos el Acuerdo Tarifario, donde redefinimos tarifas competitivas en el mercado, añadimos tarifas nacionales y agregamos facultades al gerente para aplicar descuentos y



bonificaciones. Dicho acuerdo se creó con referencia a los demás tarifarios de los diferentes canales regionales en el país, proyectándolo al contexto social y económico del departamento. Con este acuerdo, las tarifas tendrán un mayor control y podrán ser mucho más competitivas, además que podrán modificarse bajo un criterio más adecuado, y no anualmente por el IPC.

Se anexa (Estatuto tarifario 2023, Nuevo estatuto Tarifario 2023, Borrador Acuerdo Tarifario 2024;)

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Incorrección de circunstancia en la cuenta por cobrar prestación de servicios por \$3,9 millones, debido a que la entidad llevó a cabo transacciones de facturación con los clientes a los cuales se les aprobaron ventas a crédito teniendo deudas pendientes de años anteriores, lo que contribuyó a un incremento del 6% de la cartera por cobrar en comparación a la vigencia anterior. Lo anterior denotó debilidades en el proceso de control interno financiero y el procedimiento establecido para generar facturas de prestación de servicios, ya que la entidad no estableció políticas de créditos apropiadas para los clientes y análisis de riesgo adecuado antes de otorgar formas de pago, contraviniendo lo establecido en Manual de procedimiento Teleislas, con respecto a la cartera: Capítulo II, ocasionando una posible iliquidez financiera, así como una sobrestimación a la cuenta contable correspondiente a cuentas por cobrar.

R/. OTORGAMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO SIN EL COBRO DE DEUDAS ANTERIORES - Administrativa con presunta incidencia disciplinaria (D)

Lo primero es mencionar que la entidad y desde el Área de Tesorería se realiza el cobro a mes vencido, es decir, al momento de finalizar la cantidad de emisiones se realiza la gestión, no obstante, cuando es una orden con una suma de dinero alta, se busca un acuerdo de pago más adecuado para el canal.

Como acciones de mejora hemos implementado:

- Se proyectó un oficio para clientes de difícil cobro, con peso jurídico en el documento, para recuperación de cartera.
- Para el tema de las agencias, se implementó la modalidad de cobro por factura vencida, antes de facturar nuevas órdenes de servicio, y se dio un plazo de tres (3) meses como máximo, al ser clientes regulares.

Se anexa (oficio de cobro)

El día 6 de marzo de 2024 constituyo el comité de sostenibilidad contable y de cartera en donde una de sus objetivos es velar por los aspectos relacionados con la adecuada gestión de la cartera del canal. En aras de lograr esto, dentro del comité se tratarán temas que corresponden a la creación de la política de cartera de la entidad, buscando así establecer políticas de créditos apropiadas para los clientes y analizar adecuadamente el posible riesgo antes de otorgar formas de pago.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

No se logró obtener la suficiente evidencia en propiedades, planta y equipo por \$3.702,8 millones, debido a que el 15 de diciembre de 2023, mediante Acta 001, se acordó la toma del inventario a todos los bienes – muebles que se encontraban en los diferentes ambientes y lugares de la entidad, verificando su existencia física, estado y conservación, así como la actualización de los datos en Novasoft. No obstante, aunque se observó un gran avance en este proceso, se encontraron 41 activos donde su ubicación y estado no correspondía a la realidad; al igual que se detectaron, al interior de las instalaciones, 38 activos inservibles, cuyo consecutivo de inventario no correspondía al actual. Situación que afectó el reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor del activo.

La anterior situación no permitió determinar con claridad el inventario real de la propiedad, planta y equipo de la entidad, puesto que la información suministrada no es clara y verificable, generando una incertidumbre en las cuentas en los estados financieros reportadas en las cuentas 1605, 1640, 1650, 1655, 1665, 1670, 1675 y 1685, contraviniendo la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la



www.teleislas.com.co

Nación (CGN), Capítulo I, numeral 10 Propiedad planta y equipo, como también el Capítulo VIII de las Políticas contables de Teleislas.

R/. En relación a los cuarenta y un (41) activos mencionados se evidencia mediante el reporte ACT002, que su ubicación y estado fue verificada determinando así que los mismos corresponden a la realidad de la entidad

No.	Placa Inventario TELEISLA	Elemento
1	01262	CAMCORDER 4K CON SENSOR 3-CMOS
2	01263	CAMCORDER 4K CON SENSOR 3-CMOS
3	01264	CAMCORDER 4K CON SENSOR 3-CMOS
4	01265	CAMCORDER 4K CON SENSOR 3-CMOS
5	01266	CAMCORDER 4K CON SENSOR 3-CMOS
6	01267	CAMCORDER 4K CON SENSOR 3-CMOS
7	01268	WIRED REMOTE CONTROLLER
8	01269	WIRED REMOTE CONTROLLER
9	01270	DIGITAL MIXER 48-CHANNEL/36 BUS W/32+1
10	01271	ZOOM LENS CONTROL EXTENSION CABLE
11	01272	ZOOM LENS CONTROL EXTENSION CABLE
12	01273	FULL DUPLEX WIRELESS INTERCOM
13	01274	FULL DUPLEX WIRELESS INTERCOM
14	01275	DOUBLE EARPIECE HEADSET W/4-PIN XLR
15	01276	DOUBLE EARPIECE HEADSET W/4-PIN XLR
16	01277	VIDEO STREAMING ENCODER AND MP4
17	01278	SHOULDER BAG
18	01279	SHOULDER BAG
19	01280	DV SHOULDER BAG
20	01281	DV SHOULDER BAG
21	01282	DV SHOULDER BAG



22	01283	DV SHOULDER BAG
23	01284	SSD DRIVE 500GB
24	01285	SSD DRIVE 500GB
25	01286	SSD DRIVE 500GB
26	01287	PORTABLE 6 CHANNEL VIDEO SWITCHER
27	01288	PERFORMANCE & RECORDING DIGITAL
28	01289	TABLET PROMPTER FOR DSLR to MINI ENG
29	01290	TABLET DE 10.5" 64GB Y WIFI
30	01291	90 Wh/14.4V BATTERY
31	01292	90 Wh/14.4V BATTERY
32	01293	DUAL CHARGER/ADAPTER
33	01294	24" LCD DESK RACKMOUNT MONITOR
34	01295	24" LCD DESK RACKMOUNT MONITOR
35	01296	POWER SUPPLY 24V 6.25A W/4 PIN RIGHT
36	01297	POWER SUPPLY 24V 6.25A W/4 PIN RIGHT
37	01298	POWER SUPPLY 24V 6.25A W/4 PIN RIGHT
38	01299	ZOOM LENS CONTROL EXTENSION CABLE
39	01300	ZOOM LENS CONTROL EXTENSION CABLE
40	01301	ZOOM LENS CONTROL EXTENSION CABLE
41	01302	ZOOM LENS CONTROL EXTENSION CABLE

En relación a los treinta y ocho (38) activos inservibles mencionados, mediante la resolución 033 de 2024 se constituye el comité de baja de activos del canal regional Teleislas en el cual luego de emitido un informe técnico por parte del jefe tecnológico se determinará la forma en que se dispondrá de dichos activos

No.	Elemento	Marca	Modelo	Serial	Placa
1	UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA TU-Z3A	HITACHI	TU-Z3A	07Y1276	00103



www.teleislas.com.co

2	UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA TU Z3A	HITACHI	TU-Z3A	O841426	00130
3	CÁMARA DE VIDEO	HITACHI	CX-Z3A, RI	07Y1278	00212
4	CÁMARA DE VIDEO	HITACHI	CX-Z3A, RI	O841426	00227
5	LENTE PARA CÁMARA	HITACHI	Fujinon A20X8.6BRM/SD	N10685	00028
6	CÁMARA DE VIDEO	HITACHI	CX-Z3A, RI	8414427	00207
7	CÁMARA DE VIDEO	HITACHI	CX-Z3A, RI	07Y1277	00217
8	LENTE PARA CÁMARA	HITACHI	Fujinon A20X8.6BRM/SD	N10685	00042
9	CÁMARA DE VIDEO REF 07Y1276	HITACHI	CX-Z3A, RI	07Y1276	00241
10	CASETERA REF.	Applied Magic	Applied Magic	SQ002316	SIN PLACA
11	CONSOLA AUDIO MACKIE	MACKIE	1604-VL23	(21) WL23757	SIN PLACA
12	CONSOLA AUDIO MACKIE	MACKIE	1604-VL23	(21) WL24199	112
13	SWITCH DE VIDEO	FORA	VPS 700 OU	10550 754	SIN PLACA
14	CLOSED CAPTION Ref. LH+1037961002	link eletronic	PCE-845	847	00122
15	CASETERA	PANASONIC	AG-DV2500P	J7E2413JV3 R	SIN PLACA
16	CASETERA	PANASONIC	AG-DV2500P	J7E2346JV3 R	SIN PLACA
17	CASETERA	PANASONIC	AG-DV2500P	J7E2353JV3 R	SIN PLACA
18	CASETERA	PANASONIC	AG-DV2500P	J7E2386JV3 R	SIN PLACA
19	SWITH DE VIDEO	FORA	GINGA VPS-700	10550754	SIN PLACA
20	MONITOR DE HONDA (insertor logo)	videotron	MF 1200 FRAME	o88001	SIN PLACA
21	SWITCH DE VIDEO REF.	data video	CE-500	379528	00116
22	CASETERA	SONY	DVCAM	12703	00349
23	CASETERA	TASCAN	CD-RW900SL	550520	SIN PLACA
24	BASE DE MICROFONO	Senhheizer	2099a	174507	SIN PLACA
25	BASE DE MICROFONO	Senhheizer	2099a	174565	SIN PLACA
26	BASE DE MICROFONO REF.	Senhheizer	2099a	174567	SIN PLACA
27	BASE DE MICROFONO REF.	Senhheizer	2099a	174503	SIN PLACA
28	SWITCH	PANASONIC	AG-MX70P	K7TVA005	SIN PLACA
29	DISTRIBUIDOR DE ENSAMBLE	AVENUE	6600	18650	SIN PLACA
30	BASTIDOR	AVENUE	Ensemble designs	AF77254	SIN PLACA
31	BASTIDOR REF.	AVENUE	Ensemble designs	kse AF6874	00111
32	LENTE FUJINON PARA CÁMARA DE VIDEO	FUJINON	Fujinon A20X8.6BRM/SD	N10685	00235



www.teleislas.com.co

33	LENTE FUJINON PARA CÁMARA DE VIDEO	FUJINON	Fujinon A20X8.6BRM/SD	N10685	00208
34	LENTE FUJINON PARA CÁMARA DE VIDEO	FUJINON	Fujinon A20X8.6BRM/SD	N10685	SIN PLACA
35	LENTE FUJINON PARA CÁMARA DE VIDEO	FUJINON	Fujinon A20X8.6BRM/SD	N10685	SIN PLACA
36	CAMARA de video	HITACHI	CX-Z3A, RI	841425	00234
37	CAMARA DE VIDEO	HITACHI	CX-Z3A, RI	07Y1278	00213
38	LENTE PARA CÁMARA	FUJINON	Fujinon A20X8.6BRM/SD	N10685	00242

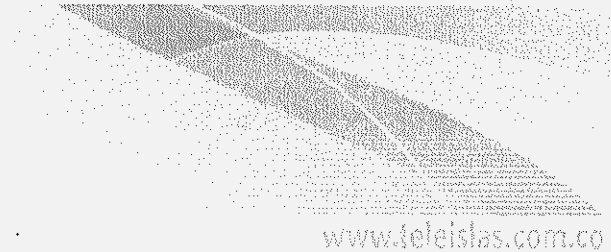
Se anexa resolución de constitución del comité de baja de activos y la convocatoria a la próxima reunión del citado.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Incorrección de cantidad en las cuentas de ahorro por \$591,0 millones, debido a que al ser evaluadas las cuentas bancarias y la información allegada por Teleislas, se verificaron las conciliaciones y extractos bancarios de la cuenta de Bancolombia 3480030635 para el manejo de MINTIC -Raizal Love; y de acuerdo con lo evidenciado se realizaron transacciones bancarias por conceptos no relacionados con la especificación del uso de dicha, siendo esta cuenta bancaria de destinación exclusiva, contraviniendo lo establecido en la Ley 1341 de 2009, artículos 34 y 35 y la Resolución 02285 del 23 junio 2023, artículo 20, lo cual generó inconsistencias a la razonabilidad, veracidad y confiabilidad de los saldos de esta cuenta bancaria y el patrimonio en los estados financieros, siendo estos sobrestimados.

R/. Como acción de mejora se llevó a cabo el traslado de los recursos existentes a una nueva cuenta de ahorros y se procedió a la cancelación de la cuenta de ahorros N° 348-000306-35 donde se ejecutaron recursos del proyecto Mintic- Raizal Love.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:



Incorrección de cantidad en la cuenta 2407 Recursos a favor de terceros por \$121,7 millones, puesto que este rubro presentó un saldo en libros por \$353,6 millones pendientes por transferir. De acuerdo con los documentos allegados por la entidad, en el último periodo, con fechas de enero 2024, se realizaron las transferencias de los rendimientos por \$232,0 millones, lo que generó una diferencia de \$121,7 no girados al Ministerio conforme a lo estipulado en la norma, siendo estos reintegrados cuatro meses después, en marzo de 2024, contraviniendo lo establecido en la Resolución 02285 del 23 junio 2023, artículo 20; la Resolución 00015 del 20 de enero de 2023, artículo 8; la Resolución 00029 de 24 de enero de 2023, artículo 7; la Resolución 00406 de 8 de junio de 2023, artículo 9; la Resolución 00934 de 2023, artículo 7 y la Resolución 01115 de 2023, artículo 6; generando una sobrestimación por valor de \$121,7 millones en la cuenta 240726 Rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2023.

R/. De acuerdo y según artículo mencionado en las resoluciones con el Ministerio TICS “Rendimientos financieros. De conformidad con lo previsto en el literal n) del artículo 15 de la Resolución MinTIC 922 de 2020 y en el literal i) del artículo 20 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, el operador SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. –TELEISLAS, deberá consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16, y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación” La Sociedad de Televisión de las Islas viene reintegrando trimestralmente rendimientos financieros generados en las respectivas cuenta de ahorros de donde se ejecutan los recursos asignados de cada proyecto.



www.teleislas.com.co

Adjunto: Soportes de reintegros efectuados por concepto de rendimientos financieros de planes y proyectos vigencia 2024.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Incorrección de cantidad en cuentas por pagar por \$9.036,7 millones, debido a que la Resolución 207 del 29 de diciembre de 2023 estableció la constitución de cuentas por pagar por valor de \$10.389,4 millones; sin embargo, se determinó que la entidad, en la cuenta 24 - Cuentas por pagar de los estados financieros reportó un saldo de \$1.352,7 millones, presentando una diferencia por \$9.036,7 millones, lo cual contravino lo establecido en la Resolución 414 de 2014, artículo 3.1 y la Resolución 207 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se constituye las cuentas por pagar del proyecto de fortalecimiento de la infraestructura del canal Regional Teleislas en la vigencia fiscal 2023, lo cual generó una subestimación en las cuentas por pagar.

R/. Se expidió acto administrativo por medio del cual se modificó las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2023 mediante la Resolución No. 207 del 29 de diciembre de 2023. Después de la verificación de los saldos presentados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

Se adjunta Resolución No. 076 del 02 de julio de 2024.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

Debilidades en la depuración contable permanente para la sostenibilidad de la calidad de la información; inconsistencias en la aplicación de las tarifas vigentes en 2023 y falta de control en las políticas de depuración de la propiedad planta y equipo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:



www.teleislas.com.co

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TELEISLAS EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

67.- SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA – TELEISLAS LTDA.

NOTA: Observamos en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados que la entidad equivocadamente expreso que el informe corresponde al periodo octubre 01 a diciembre 31 de 2023, cuando deben ser enunciados a 31 de diciembre de 2023.

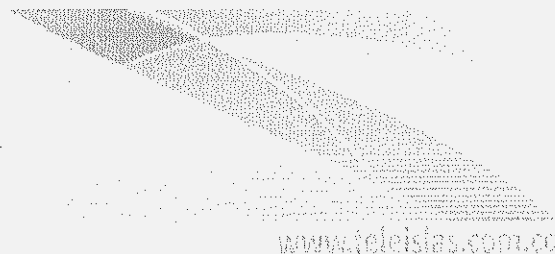
¿EXPLICACIÓN DE TELEISLAS AL RESPECTO?

R/. Con respecto al periodo en el estado de situación financiera y estado de resultados, estas corresponden al periodo de enero a diciembre del 2023, y no de octubre a diciembre del 2023 esto como consecuencia de un error de transcripción, se procede a realizar las correcciones y la publicación en las pagina web, cabe aclarar que este enunciado no altera ninguna cifra.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
240720	Recaudos por clasificar	2.432.950.00



R/. El canal registra en esta subcuenta las consignaciones pendientes por identificar que aparecen registradas en el extracto bancario pero la entidad no tiene información sobre la identidad de los deudores; a, estos valores se registran en la conciliación bancaria mensual como partida conciliatoria y con contrapartida de bancos 1110, que luego de su posterior identificación se deben registrar en la cuenta de ingreso correspondiente. A 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable se encuentran registrados los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Consignación registrada en cuenta bancaria 34842348678	72.111.00
Consignación registrada en cuenta bancaria 540213600	979.839.00
Consignación registrada en cuenta bancaria 53017207687	1.381.000.00
	2.432.950.00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTE SALDO:

Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	14.268.000.00
165590	Otra maquinaria y equipo	1.574.927.259.00
190790	Otros derechos de compensaciones	101.490.149.00
243690	Otras retenciones	1.777.670.00



www.teleislas.com.co

249090	Otras cuentas por pagar	311.543.00
443090	Otras subvenciones	4.256.057.748.00
480290	Otros ingresos financieros	7.508.728.00
480890	Otros ingresos diversos	5.868.794.00
511190	Otros gastos generales	466.176.00
521190	Otros gastos generales (De ventas)	22.100.000.00
580490	Otros gastos financieros	1.067.211.00
589090	Otros gastos diversos	1.403.575.00

R/. Los saldos reflejados en estas subcuentas otros, corresponden a cifras de dichas cuentas que no se encuentran clasificadas en otras subcuentas, por lo tanto, no se requiere ningún tipo de reclasificación.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.

NOTA: Al revisar por parte de esta auditoría las Notas a los Estados Financieros que se encuentran públicas en la página web de la entidad encontramos el siguiente texto que no se encuentra en el documento físico enviado por la entidad:

En la actualidad se está realizando una conciliación con la radio televisión de Colombia — RTVC- en relación a las facturas 3436 y 2873 por valor de \$72.315.980 y \$330.177.397 respectivamente. Dichas facturas corresponden a cobros de servicio de energía eléctrica y alumbrado público pagados por RTVC y una porción del consumo le correspondía a Teleislas ya que en vigencias anteriores solo existía un contador para ambas entidades. Los meses contemplados en estas facturas



www.teleislas.com.co

corresponden a los periodos de transición entre la finalización del comodato 1000 de 2017 y la celebración del comodato 595 de 2023. Más concretamente entre agosto de 2017 a agosto 2022 y entre el 1 de septiembre 2022 y el 17 de mayo 2023. Esta situación no quedo registrada en la contabilidad de la entidad dado que cuando el área financiera recibió las facturas mencionadas ya se había enviado la información financiera al Sistema CHIP.

R/. Por ser hechos ocurridos después del periodo contable, al momento de remitir las notas contables, el área financiera no poseía esta información. Al obtener esta información previa a la aprobación de los estados financieros, se consideró pertinente revelar esta información.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Correcciones Contables.

El ajuste contable es una regularización que tiene que hacer la empresa, habitualmente a cierre de ejercicio, para imputar de forma correcta los ingresos, gastos, activos y pasivos a sus ejercicios correspondientes.

En el periodo se realizó un ajuste eliminando de la contabilidad el valor que proviene del estudio del terreno, que realizo la entidad en anteriores vigencias, para la construcción de la nueva sede de Teleislas, afectando las cuentas de orden acreedoras de control afectando al débito de la cuenta 930617 y al crédito la cuenta 99150201, **esto obedece a que en la vigencia 2023, fue transferido a título gratuito por la central de inversiones S.A —CISA- el terreno donde oficialmente será construida la nueva sede del canal Teleislas.**

NOTA: Al revisar por parte de esta auditoría las Notas a los Estados Financieros que se encuentran públicas en la página web de la entidad, encontramos el siguiente texto que no se encuentra en el documento físico enviado por la entidad:



www.teleislas.com.co

En 2022 se presentaron inconvenientes con documentos registrados en software contable y financiero, más concretamente en el módulo de propiedad, planta y equipo, estos inconvenientes generaron que hubiera una disminución en los registros de algunos decodificadores. Esto hizo necesario que en la vigencia 2023, se realizaran ajustes que permitieran obtener el valor real de la totalidad de los activos fijos en el rubro de equipos de comunicación y computación.

¿EXPLICACIÓN DE TELEISLAS AL RESPECTO?

R/. Posterior al momento de enviar el documento se realizaron unos ajustes los cuales fueron previos a la reunión de junta regional, en donde se aprobaron los estados financieros.

se adjuntan los estados financieros con la versión definitiva de las notas. (La que se encuentra en pag web de la entidad).

NOTA 7. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR CUENTA 13. \$ 265.999.778.

Código		Descripción		Saldo		
		CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN	
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	265.999.779,00	508.322.763,00	-242.322.984,00	
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos			0,00	
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios			0,00	
1.3.12	Db	Aportes sobre la nómina			0,00	
1.3.13	Db	Reintas parafiscales			0,00	
1.3.14	Db	Regalías			0,00	
1.3.16	Db	Venta de bienes			0,00	
1.3.17	Db	Prestación de servicios	248.899.725,00	501.837.703,00	-252.937.978,00	
1.3.24	Db	Otras subvenciones	2.832.054,00	2.107.283,00	724.771,00	
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	14.268.000,00	4.377.777,00	9.890.223,00	
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	0,00	0,00	0,00	



1384. OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Este saldo corresponde a un valor pendiente por cobrar a 31 de diciembre a contratistas de la entidad, por montos considerados como mayor valor pagado el cual debe ser reintegrado a la entidad. En el caso de SEEL S.A. se realizó un pago con una retención menor, cuyo valor a reintegrar asciende a \$8.415.000, El valor de Telemar Televisión EU es de \$1.113.000 y Antillean films por valor de \$4.740.000; para subsanar estas cuentas se procedió a realizar la gestión de cobro o reconsignación a la cuenta bancaria del canal.

R/. Se procedió a hacer gestión de otras cuentas por cobrar registradas a corte 31 de diciembre 2023, por lo cual se anexa soporte reintegros efectuados “Recibos de caja”.

- ✓ Seel S.A \$ 8'415.000.oo
- ✓ Antillean Films \$ 4'740.000.oo
- ✓ Telemar Televisión E.U \$1'113.000.oo

Adjunto: Comprobantes y soportes

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS CUENTA 16. \$3.702.794.163.

La cuenta propiedad planta y equipo presenta el valor registrado a través de los años por concepto de los bienes que posee el canal en bienes muebles e inmuebles como edificaciones, redes y líneas de cable, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipos de comunicación y computación, y equipo de transporte y tracción; destacando el monto de los equipos de comunicación y computación los cuales ascienden a la suma de \$3.306.837.540, la depreciación de los mismos se calcula por el método de línea recta por un valor de (\$1.623.387.200), el cual se descuenta directamente del valor total de Propiedad Planta y Equipo.

NOTA: Al revisar por parte de esta auditoría las Notas a los Estados Financieros que se encuentran publicadas en la página web de la entidad, encontramos que el



www.teleislas.com.co

siguiente texto que se encuentra en el documento físico enviado por la entidad, en la NOTA 10; en la página web, fue incluido en 10.2 Detalle Saldos y Movimientos PPE - Inmuebles:

Para la vigencia 2023, se incluye en la Propiedad, Planta y Equipo, el valor del terreno adquirido para la construcción de la nueva sede del Canal. Este terreno fue transferido a título gratuito por la Central de Inversiones S.A. CISA, mediante Resolución 004-2023, con fecha del 13 de septiembre 2023.

NOTA: Al revisar por parte de esta auditoría las Notas a los Estados Financieros que se encuentran públicas en la página web de la entidad encontramos el siguiente texto que no se encuentra en el documento físico enviado por la entidad:

10.1 Detalle saldos y movimientos PPE — Muebles: En 2022 se presentaron inconvenientes con documentos registrados en software contable y financiero, más concretamente en el módulo de Propiedad, Planta y Equipo, estos inconvenientes generaron que hubiera una disminución en los registros de algunos decodificadores. Esto hizo necesario que en la vigencia 2023 se realizaran ajustes que permitieran obtener el valor real de la totalidad de los activos fijos en el rubro de equipos de comunicación y computación.

Se realizan ajustes a las cuentas contables 167001 y 167002 por un valor total de \$13.615.563, debido a que estos valores no fueron registrados de manera automática en el momento de la inclusión al módulo de propiedad, planta y equipo, por lo que se procedió a realizar de manera manual.

¿EXPLICACIÓN DE TELEISLAS AL RESPECTO?

R/. Una vez realizadas las verificaciones evidenciamos que en el mes de abril se remitió un archivo equivocado referente a la información financiera (contenía información antes de cierre). Anexamos archivo con los estados financieros definitivos

NOTA 21 CUENTAS POR PAGAR CUENTA 24.

CONCEPTO		DISTRIBUCIÓN		SALDOS A 31 DE DICIEMBRE		VARIACIÓN
CONCEPTO	NÚMERO	CONCEPTO	2023	2022		
24	Cr	CUENTAS POR PAGAR	1.352.723.252,00	2.612.769.132,00	-1.260.045.880,00	
24.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	734.592.946,00	2.303.954.084,00	-1.569.361.138,00	
24.02	Cr	Subvenciones por pagar			0,00	
24.03	Cr	Transferencias por pagar			0,00	
24.06	Cr	Adquisición de bienes y servicios del exterior			0,00	
24.07	Cr	Recursos a favor de terceros	356.834.784,00	13.164.530,00	343.670.254,00	
24.50	Cr	Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud			0,00	
24.24	Cr	Descuentos de nómina	60.298.254,00	52.939.816,00	7.358.438,00	
24.36	Cr	Retención en la fuente	170.283.470,00	193.214.692,00	-22.931.222,00	
24.90	Cr	Otras cuentas por pagar	30.713.798,00	46.496.010,00	-15.782.212,00	

2401. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS \$ 734.592.946.

Este valor corresponde a la deuda que tiene la entidad con personas naturales y jurídicas por la prestación de sus servicios prestados; es decir, aquí se encuentran inherentes todos los contratistas, personal indirecto, entidades y demás prestadores de servicios que afecten directamente la relación con la entidad. La variación de una vigencia respecto a la otra inicialmente se da gracias a la disminución en las cuentas por pagar originadas principalmente en los servicios derivados de la ejecución de los planes de inversión de la vigencia, estas cuentas por pagar fueron constituidas a 31 de diciembre 2023 mediante la Resolución 207 del 29 de diciembre de 2023.

Cabe resaltar que, aunque no estén causadas la entidad tiene cuentas por pagar que corresponden puntualmente a la construcción de la obra civil con el señor Héctor Hernando Castellanos Zuluaga por valor de \$9.924.444.444 como ejecutor de la obra civil, con el consorcio Inter San Andrés por concepto de interventoría de la obra y con BVQI Colombia por \$5.600.000 por servicios prestados al canal.

2407 RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS \$356.834.784.



www.teleislas.com.co

Este valor representa las obligaciones adquiridas por la entidad, por concepto de descuentos de servicios y otras obligaciones como cobro de cartera a terceros. En este corte a diciembre, se refleja descuento de nómina, Cooserpark, descuento de Da Futuro, de todos los empleados entre otros, igualmente se refleja un aumento significativo en comparación con el año anterior, por concepto de reintegros financieros, ya que los surgidos por la cuenta en donde se encuentran los recursos de la construcción de la nueva obra. (Subrayado fuera de texto).

NOTA: Esta auditoría, encuentra que no es claro el texto de la explicación, del aumento significativo de la cuenta.

¿EXPLICACIÓN DE TELEISLAS AL RESPECTO?

R/. Hubo un aumento significativo en la cuenta 2407, como consecuencia de los rendimientos financieros generados por recursos en bancos correspondientes a la obra de infraestructura de la nueva sede, y estos recursos se trasladan trimestralmente al MINTIC. (el canal recibió 10.500 millones para construcción de nueva sede, estos recursos generaron rendimientos los cuales constituyeron un pasivo al tener que ser devueltos al Ministerio de las Tic)

NOTA 24. OTROS PASIVOS CUENTA 29.

2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS \$6.246.666.667.

Corresponde a las obligaciones condicionadas que se difieren a medida que se vayan legalizando los recursos recibidos, en este momento se encuentran los ingresos por resolución del "Fortalecimiento infraestructura ", con el fin de legalizar los mismos. Se resalta que a 31 de diciembre esta cuenta debería quedar en ceros de acuerdo al valor diferido en los trimestres anteriores, en este caso específico en esta vigencia no se realizara la legalización correspondiente ya que se debe hacer de acuerdo al avance de la obra civil. Hay que tener en cuenta que ya se canceló un



www.teleislas.com.co

30% del valor como anticipo, y que para el 2024 faltaría un 70% por desembolsar. (Resaltado fuera de texto).

¿EXPLICACIÓN DE TELEISLAS AL RESPECTO?

R/. El saldo de esta cuenta deberá quedar en cero, en la medida en que se ejecuten los avances de la obra, es decir el saldo de la cuenta corresponde al valor pendiente de ejecutar en la obra de infraestructura de la nueva sede (mientras este en ejecución la obra se reflejaran saldos pendientes a ejecutar.)

NOTA 26. CUENTA DE ORDEN ACREEDORAS 93 \$ 0 (Texto en Notas enviadas en físico).

Corresponde al saldo previsto a mantener en libros de contabilidad para posteriores ajustes. En esta cuenta se reflejaba el valor que proviene del estudio del terreno que realizó la entidad en anteriores vigencias, para la construcción de la nueva sede de Teleislas, de acuerdo a dicho estudio arrojó una estimación del saldo que se incluiría dentro de la contabilidad si se llegara a realizar la obra, en la actualidad se muestra en la cuenta No 9, reflejando como cuenta puente, la partida débito y crédito con este valor y encontrándose a la espera si se renueva dicho monto o si cambiaría, dado a que el comodato de la ocupación del predio donde se encuentra Teleislas actualmente se encuentra vencido, la entidad se encuentra a la espera, si logra renovar un nuevo comodato que facilite la construcción y para así lograr determinar, si el valor actual se ingresa al Patrimonio de la entidad o si se realiza un nuevo estudio, que corrobore la cifra exacta para lograr contablemente poder dar inicio a la obra de la sede. Sin embargo, con la transferencia a título gratuito del terreno por parte de la Central de Inversiones S.A, CISA, en 2023, la entidad ya cuenta con un terreno propio y no se hace necesario llevar el control de la estimación realizada anteriormente.

¿EXPLICACIÓN DE TELEISLAS AL RESPECTO?

R/. posterior al momento de enviar el documento se realizaron unos ajustes los cuales fueron previos a la reunión de junta regional, en donde se aprobaron los estados financieros.



www.teleislas.com.co

se adjuntan los estados financieros con la versión definitiva de las notas. (La que se encuentra en pag web de la entidad).

NOTA 26 CUENTA DE ORDEN 93 \$ 0 (Texto en Notas publicadas en la página web).

En esta cuenta se reflejaba el valor que proviene del estudio del terreno que realizó la entidad en anteriores vigencias, para la construcción de la nueva sede de Teleislas, de acuerdo a dicho estudio arroja una estimación del saldo que se incluiría dentro de la contabilidad si se llegara a realizar la obra. Dado a que el comodato de la ocupación del predio donde se encuentra Teleislas actualmente. Sin embargo, con la transferencia a título gratuito del terreno por parte de central de inversiones S.A. -CISA- en 2023, registrado en la cuenta contable 160502, Dado que la entidad ya cuenta con la titularidad del terreno, no se hace necesario llevar el control de la estimación realizada anteriormente.

NOTA: Causa inquietud a esta auditoría el hecho de que varios apartes de las Notas a los Estados Financieros publicados en la página web de la entidad, no coinciden con el documento enviado en físico como respuesta al requerimiento realizado por la Comisión Legal de Cuentas. (Verificación en la página web realizada los días 30 de abril, y 2 de mayo).

¿EXPLICACIÓN DE TELEISLAS AL RESPECTO?

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Nº	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Operativas:	En san Andrés islas la cobertura de internet es muy limitada a ciertas áreas únicamente, por lo que al momento de realizar los informes genera incertidumbre en ocasiones.
2	Otras:	Dificulta rendir los informes con corte exactamente iguales ocasionando dificultad al



www.teleislas.com.co

		momento de presentarlos.
--	--	--------------------------

- ✓ **R/. Operativas:** se adquirió un nuevo paquete de internet con otro proveedor diferente al que habitualmente utiliza el canal.
- ✓ **Otras:** aunque se encuentra dificultad para realizar los informes en el mismo periodo de tiempo a entregar, teniendo en cuentas aspectos como internet local, no se ha dejado de realizar en los diferentes cortes.
- ✓ Con el fin de minimizar los riesgos operativos relacionados con la cobertura de internet limitada para algunos sectores y/o áreas en específica de la isla, el canal suscribió la orden de prestación de servicios No. 006 del 03 de abril de 2024 con el proveedor SOL CABLE VISION S.A.S para el suministro de dos (2) paquetes de internet dedicados de 200Mbps pymes, en el marco de cumplimiento de los objetivos misionales de producción y uso del área administrativa de la entidad.
- ✓ Adicionalmente, se permite aclarar que, a pesar de las dificultades presentadas respecto a la entrega de los informes en la exactitud de las fechas requeridas, el canal cumple a cabalidad con los tiempos estipulados para reportar la información financiera solicitada.
- ✓ Por otro lado, las limitaciones a nivel tecnológico que obedecen a las dinámicas de parametrización del software contable se ha superado la dificultad mediante la actualización de sistema.
- ✓ Se adjunta orden de prestación de servicios No. 006 de 2024.



www.teleislas.com.co

¿QUÉ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA MEJORAR ESTA SITUACIÓN?

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Tecnológico:	El software que maneja la entidad en conjunto con la red local constantemente se tiene que parametrizar para lograr llevar las cifras en las cuentas adecuadas y en su debido tiempo.

✓ **R/ Tecnológico: se logró superar esta dificultad con el acompañamiento del proveedor del software.**

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFOMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

1.2 Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones.

En TELEISLAS, los manuales de procesos y procedimientos para el área financiera (Contabilidad, Tesorería y Presupuesto) se establecieron en el marco del desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9000-1 2015, teniendo en cuenta la validez de este certificado y acorde a las actividades que se realizan en las áreas de la



www.teleislas.com.co

entidad; **se hace necesario realizar una auditoría de renovación de certificación ya que las vigencias son de 3 años a partir de la emisión del certificado de calidad.**

El Internet local y la conectividad no supe las necesidades generales para la óptima operatividad de las áreas de la entidad, y en ocasiones retrasa o dificulta la ejecución de los diferentes procesos que se dan en la entidad.

¿EXPLICACIÓN DE TELEISLAS AL RESPECTO?

R/. Actualmente, el canal TELEISLAS cuenta con la recertificación en la norma técnica ISO 90001: 2015 para el Sistema de Gestión de Calidad como resultado de la auditoría de renovación del certificado realizado el 20 de diciembre de la vigencia 2023.

Se adjunta certificado de calidad expedido por BUREAU VERITAS

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios.

Para la vigencia fiscal 2023, la entidad no alcanzó el recaudo presupuestado para ingresos propios, lo que dificultó el pago oportuno de algunas obligaciones adquiridas.

Opinión sobre Control Interno y Cumplimiento Legal y Normativo.

Con base en el resultado de mis pruebas, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia salvo la siguiente:

La administración pago obligaciones contraídas por Teleislas, utilizando recursos que fueron entregados por la Gobernación, mediante Resolución No. 004183 de abril 18 de 2022; dichos recursos fueron recibidos como capitalización de las cuotas sociales



y cuya finalidad expresa en la Resolución fue la de continuar con la construcción de la nueva sede del Canal Regional; no evidenciamos existencia de acto administrativo de la Gobernación, que modifique la Resolución No. 004183 de abril 18 de 2022, en el sentido de cambiar la finalidad de los recursos de capitalización, ni autorización de la Junta de socios, para el pago de obligaciones, gastos o inversiones distintas a las descritas en la Resolución”.

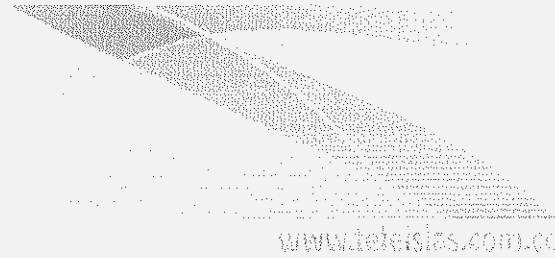
¿EXPLICACIÓN DE TELEISLAS AL RESPECTO?

R/. La administración puso en conocimiento de dicha situación a la junta de socios

En respuesta a este ítem, me permito informar cómo actual gerente de la sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS LTDA que, al tomar posesión del cargo el pasado 02 de febrero de 2024, y al realizar el proceso de empalme como lo indica la Ley, se evidenció que se habían realizado pagos a terceros con recursos que tenían una destinación específica para la Construcción de la sede y fortalecimiento del Canal Regional, novedad que fue puesta en conocimiento de la Junta Administradora del Canal como se evidencia en el Acta No. 002 de la Asamblea General de Socios realizada el pasado 24 de febrero de 2024 y el 05 de abril de 2024 y en la que se notificó de los hallazgos evidenciados durante el proceso de empalme que se realizó el 12 de febrero de 2024 y que se evidencia mediante acta No. 002 de la misma fecha.

Así mismo, mediante oficio radicado el 21 de mayo de 2024, se puso en conocimiento de la Contraloría General de la República, sobre el uso de estos recursos en la vigencia 2023 por parte del gerente saliente y que tenían destinación específica, este oficio fue contestado por el ente de control fiscal el pasado 06 de agosto de 2024 mediante radicado 20240731_RESPUESTA_DE_FONDO_2024-307886_RAD_2024EE0143533 de la Contraloría General de la República, el cual se adjunta.

Se adjuntan documentos soportes de lo anteriormente mencionados.



D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	<u>5.00</u>
------------------	-------------

N°	DEBILIDADES
1	Aunque la entidad cuenta con el Manual de Políticas Contables, no se encuentran actualizadas de acuerdo con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y las necesidades del proceso financiero.
2	La dependencia financiera se conforma con (1) contador público titulado, (1) auxiliar contable, (1) tesorera, quienes cuentan con la competencia y la experiencia relacionada con las funciones del cargo, que les proporciona idoneidad suficiente para identificar los hechos económicos propios de la entidad; sin embargo, la dependencia manifiesta la falta de recurso humano y las incomodidades físicas del área.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Es prioritario actualizar y socializar el Manual de Políticas Contables acorde con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.
2	Aunque existen las directrices para la presentación oportuna de la información financiera, algunas áreas que reportan información al proceso contable, no lo hacen de manera oportuna
3	Búsqueda de alternativas con operadores de internet, la contratación el apoyo humano y el mejoramiento del espacio público.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

R/: Se constituyó mediante Resolución No, 032 del 06 de marzo de 2024 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del Canal Regional Teleislas.



www.teleislas.com.co

Se anexa resolución No, 032.

- ✓ **Se han enviado por correos institucionales comunicado para la presentación oportuna de la información financiera como es el comunicado por medio de correos electrónicos.**

Se anexa comunicado

- ✓ **Se realizó la contratación de la orden de servicio No. 006 con el proveedor Sol Cable Visión SAS ESP, para la prestación de servicios de dos (2) paquetes de internet dedicado a 200Mbps pymes para la parte administrativa del canal regional Teleislas.**

Se anexa orden de servicio No. 006.

- ✓ **Se realizó el contrato de obra civil No. 189 del 11 de diciembre de 2023 para la construcción de la nueva obra de la sede de Teleislas.**

Se anexa contrato de obra civil No. 189.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La entidad, informa lo siguiente:

Con respecto al seguimiento a corte 31 de diciembre de 2023, se tenía pendiente por ejecutar 8 acciones por los dueños de los procesos, las cuales fueron reportados con sus respectivos soportes cumplidos al 100%.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:



www.teleislas.com.co

NOTA: La entidad no envía informe de seguimiento y verificación de Eficiencia y Eficacia de las acciones realizadas.

R/. Se realizó la Auditoria Interna al proceso de financiera 2023 y 2024.

- ✓ Se evidencia correo electrónico donde la oficina de control interno ha realizado seguimientos a las actividades
- ✓ Se encuentra en la primera etapa de la Auditoria Interna al proceso de Comercial y Mercadeo
- ✓ Se realizó el informe de la auditoria al proceso de contratación 2023
- ✓ Se evidencia correo electrónico donde la oficina de control interno ha realizado seguimientos a las actividades
- ✓ Evidencias donde cada dependencia envía avance de las acciones de los hallazgos
- ✓ Se realizaron unas mesas de trabajo la cual se evidencia el acta

Se anexa los pantallazos

Atentamente,


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente

Anexo: (140) folios

Proyectó	Judy Acosta N. 
Revisó	Andrés Escalona R.
Archivó	Liseth Martínez

197.- U.A.E. AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
197	U.A.E. AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL.	NO RAZONABLE	CON SALVEDADES	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y AEROCIVIL.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta:

En primer lugar, es pertinente señalar que la AEROCIVIL mejoró en materia **contable** para la vigencia 2023. Para dicha vigencia, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros fue **con salvedades**, mientras que para la vigencia 2022, la opinión fue **negativa**. A continuación, se cita el aparte del dictamen que evidencia lo señalado:

“Opinión Estados Contables – con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamentos de la opinión contable”, y que las incorrecciones evidenciadas individualmente o de forma agregada son materiales, pero no generalizadas en los estados financieros, estos presentan, la situación financiera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es “con Salvedades”, la cual presenta variación con relación a la de 2022 que fue “Negativa”. (Subrayado fuera de texto).

Este avance se logró gracias al desarrollo de actividades encaminadas a mejorar los flujos de información internos y externos con las áreas proveedoras de información al proceso financiero.

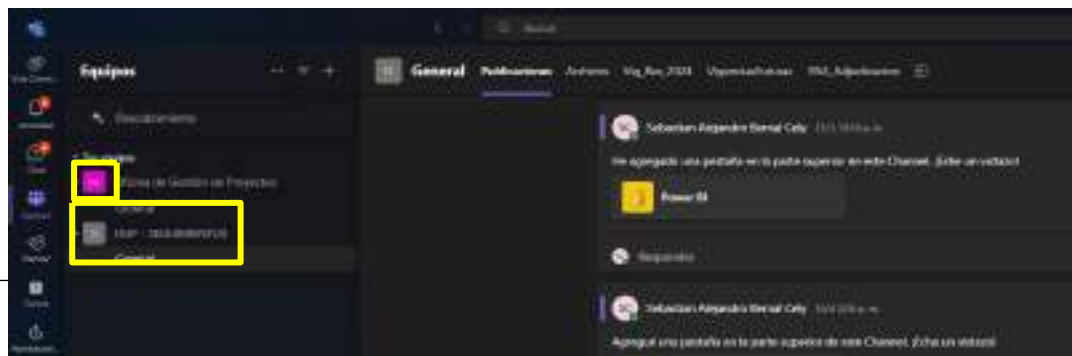
Para 2024, se han establecido espacios participativos con las áreas ejecutoras, Direcciones Regionales y Aeropuertos, para fortalecer la gestión que permita mejorar la opinión de la Contraloría.

En lo referente a la **opinión presupuestal**, infortunadamente la Contraloría General de la República objetó una Reserva presupuestal en cuantía de \$181.881.654.285, señalando que dicha reserva no cumple con los requisitos de “caso fortuito y/o fuerza mayor”. Enfatizamos en esta reserva en particular por el monto, objeto y los antecedentes, pues corresponde al contrato interadministrativo 23001314 H3 de 2023 de Gerencia Integral de Proyectos, suscrito el 21 de diciembre de 2023 entre la AEROCIVIL y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, sobre el cual se fundamentó la opinión Presupuestal “NO RAZONABLE” y como consecuencia, la causa del “NO FENECIMIENTO” de cuenta, toda vez que sobrepasó 11 veces la materialidad de planeación aceptada para una opinión de Razonabilidad.

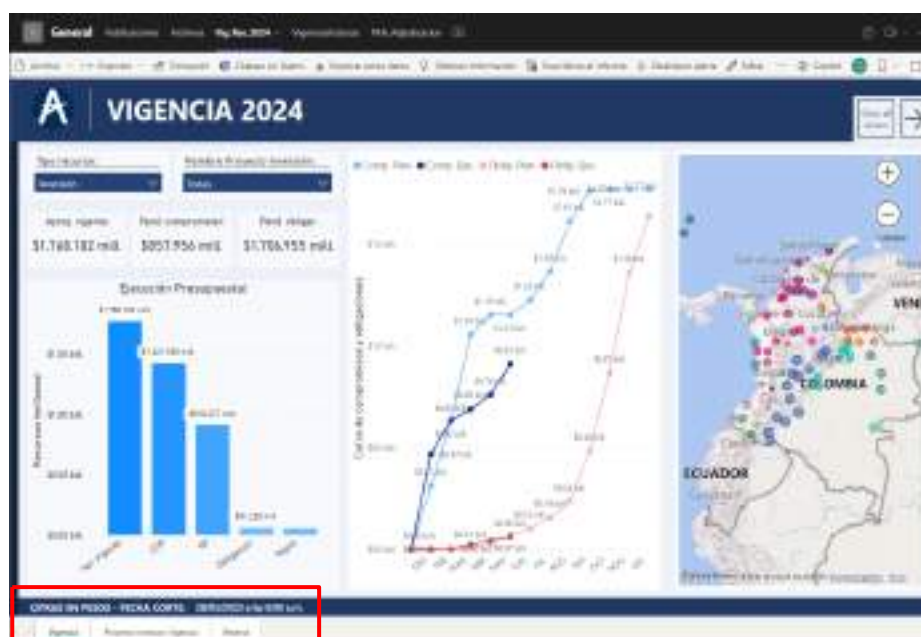
En este caso particular, **el contexto normativo y en especial la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, demandó una fase de evaluación, consulta y definición presupuestal, previa a la publicación del proceso de contratación, que no permitió avanzar como se tenía planeado inicialmente; sobre este tema se ampliará más adelante.** Asimismo, para mayor información y entendimiento, en el acápite de las Reservas presupuestales se exponen en detalle los antecedentes del contrato interadministrativo 23001314 referido.

Para 2024, se estructuró un plan de mejoramiento con acciones de carácter preventivo por parte de las áreas ordenadoras de gastos realizando seguimiento mensual a los cronogramas de ejecución y pagos de los contratos, con el fin de identificar a tiempo situaciones que puedan originar reservas y tomar las acciones correspondientes.

Por otra parte, a través de la Oficina de Gestión de Proyectos, en pro de facilitar **herramientas para la gestión de proyectos** y que estas a su vez se puedan usar por todas las áreas ejecutoras de la entidad, se desarrolló un “Dashboard de Seguimiento” para los siguientes temas: Ejecución Presupuestal de los recursos de la Vigencia y la Reserva; Adjudicación de procesos 2024 de la entidad; Trámite de Vigencias Futuras. Estos tableros, se encuentran a disposición para efectuar un adecuado seguimiento y control por cada área de la Entidad.



Para el seguimiento de la ejecución presupuestal de recursos de la vigencia y la reserva, se desarrolló una herramienta de seguimiento, denominada “Vig_Res_2024” que consta de tres (3) hojas interactivas: vigencia, proyecto de inversión y reserva. Esta información se actualiza dos (2) veces por semana con bases de SIIF nación.



En la pestaña de vigencia se encuentra el seguimiento gerencial de la ejecución presupuestal donde se puede consultar la información actualizada de recursos por apropiación vigente, CDP, RP, Obligaciones y Pagos. Se resalta que esta información se puede consultar por proyecto de inversión.





A su vez, en esta pestaña se encuentran dos visualizadores adicionales, la gráfica del centro de la pestaña, que presenta la planeación y ejecución de compromisos presupuestales y obligaciones de la entidad y en la del del lado derecho de la pestaña se encuentra la ubicación de los aeropuertos asociados a cada proyecto de inversión.



PROYECTOS DE INVERSIÓN

Recursos 2014 - Proyecto de Inversión

\$34 790 mill.

Seguimiento, Compromisos (CDP - RP): **\$21 600 mill.**

CDP	RP
\$21 600 mill.	\$20 047 mill.

Recursos Disponibles: **\$1,101 mill.**

Disponibles por dependencia

2014

CDP (2014)

RP (2014)

CDP (2015)

Presupuesto PAA (17/85) via CDP

Presupuesto PAA (17/85) via RP

[illegible]

Finalmente, se realiza un cruce de los procesos publicados en el PAA vs los CDPs expedidos con el fin de identificar las necesidades pendientes de expedir CDP para cada proyecto de inversión (cajón rojo).

A | PROYECTOS DE INVERSIÓN

Resumen 2004 - Proyecto de Inversión

\$26,469 mill.

Recursos con CDP: **\$15,419 mill.** Recursos con RP: **\$1,603 mill.**

Avance 2004: **0.88 %**

Recursos Disponibles: **\$11,050 mill.**

Disponible por dependencia

Dependencia

- OTROS (79%)
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA (1%)
- SECRETARÍA DE SALUD (20%)

Proyectos PRA (17/05) de CDP: **\$1,610 mill.**

Proyecto	CDP	RP
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	\$1,000,000	\$1,000,000
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	\$1,000,000	\$1,000,000
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	\$1,000,000	\$1,000,000
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	\$1,000,000	\$1,000,000
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	\$1,000,000	\$1,000,000

A | RESERVA 2024

Tipo de moneda: Quetzales |
 Periodo de tiempo: Trimestre |
 Criterio: Estado |
 Tipo de contrato: Estado |
 Representación de datos: Gráfico | Formulario | Resumen

\$482,373 mill. Reserva total |
\$312,907 mill. Costo de adquisición |
\$169,465 mill. Costo promedio |
65 % Reserva mínima |
585 Reserva de tipo de moneda

Reserva por Proyecto Inversión

■ Inversión Construcción ■ Inversión Equipamiento

Proyecto Inversión	Inversión Construcción (Mill. Q.)	Inversión Equipamiento (Mill. Q.)
Proyecto de Infraestructura de Transporte	~1,800,000	0
Proyecto de Infraestructura de Agua y Saneamiento	~1,200,000	0
Proyecto de Infraestructura de Energía	~800,000	0
Proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones	~400,000	0
Proyecto de Infraestructura de Vivienda	~300,000	0
Proyecto de Infraestructura de Salud	~200,000	0
Proyecto de Infraestructura de Educación	~100,000	0
Proyecto de Infraestructura de Cultura y Recreación	~50,000	0
Proyecto de Infraestructura de Medio Ambiente	~20,000	0
Proyecto de Equipamiento de Oficinas	0	~100,000

Expendiente por Proyecto Inversión	Estado de Cuenta	Clasificación de Compromisos	Reserva	Clasificación	%
CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO	INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO	CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO	\$150,000,000.00	\$150,000,000.00	100 %
CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00	100 %
CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00	100 %
CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA	INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA	CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00	100 %
CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	100 %
CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN	INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN	CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	100 %
CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CULTURA Y RECREACIÓN	INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CULTURA Y RECREACIÓN	CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CULTURA Y RECREACIÓN	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	100 %
CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MEDIO AMBIENTE	INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MEDIO AMBIENTE	CLASIFICACIÓN: INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MEDIO AMBIENTE	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	100 %
Total			\$482,373,000.00	\$482,373,000.00	

© 2024 INVERSIÓN - RESERVA 2024. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.



Adicionalmente, se puede visualizar el valor de reserva constituida, valor obligado, saldo por obligar ejecución de la reserva y número de contratos (cajón rojo).

Asimismo, se puede visualizar el valor de reserva constituida, valor obligado, saldo por obligar ejecución de la reserva y número de contratos (cajón rojo) y obligada por ejecución de la reserva y su avance en



En materia de **vigencias futuras**, con el objetivo de realizar un seguimiento a éstas se desarrolló un dashboard denominado “Vigencias Futuras” en el cual se pueden consultar el avance de los trámites por secretarías o por estado.



En este dashboard se encuentran tres (3) visualizadores, el primero busca consolidar la cantidad de vigencias futuras en trámite por secretaría (cajón rojo), el segundo, muestra el avance de las etapas para los trámites de vigencias futuras por secretaría y el tercero muestra una descripción de las vigencias futuras y su estado asociado.



Frente a la **adjudicación de procesos 2024**, para facilitar el seguimiento de la adjudicación de procesos dispuestos en el PAA se desarrolló un tablero que permite identificar el estado de adjudicación y expedición de RP de los procesos estratégicos del PAA. En primer lugar, se tienen tres (3) filtros disponibles, el primero permite escoger el proyecto de inversión asociado al proceso contratación, el segundo, el estado del proceso y el tercero la fecha de expedición del Registro Presupuestal. A su vez también consolida los recursos en contratación, número de procesos totales, procesos adjudicados y días promedio expedición RP posterior a adjudicación.



Adicionalmente, se cuenta con tres (3) visualizadores, el primero busca consolidar los recursos en contratación según su estado (adjudicado, en evaluación, proceso de adquisición, reinicia trámite – ver cajón rojo), el segundo grafica en el tiempo el valor de inversión de los procesos adjudicados (cajón verde) y el tercero presenta la información asociada al proceso de contratación analizado (objeto, estado, valor total, vigencia 2024, adjudicación estimada, RP).



A su vez, con la ayuda de esta herramienta se realizan reuniones de seguimiento con las distintas áreas ejecutoras, en la cuales se tratan los diferentes temas correspondientes a cada proyecto de inversión y sus contratos, dando relevancia al estado de los procesos de contratación, seguimiento a la estructuración, control y ejecución al presupuesto.

Con esto, se pretende fortalecer la planeación y programación presupuestal de la entidad para facilitar el seguimiento y control sobre la disponibilidad de los recursos en el momento oportuno, con el fin de comprometerlos en la vigencia y minimizar pérdidas de apropiación,

así como para la creación de reservas presupuestales. Lo anterior, haciendo uso de los mecanismos establecidos en la Ley.

“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL AEROCIVIL			
Código: 24-12-00		Sector: 09 TRANSPORTE	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
183	La AEROCIVIL constituyó reservas presupuestales cuya justificación no cumple con los requisitos de “caso fortuito y/o fuerza mayor”,	235.658.854,00	
184	La AEROCIVIL constituyó reserva presupuestal, cuya justificación no cumple con los requisitos de “caso fortuito y/o fuerza mayor”, „ejecución presupuestal en los últimos meses del año	181.881.654.285,00	D
185	"El presupuesto de ingresos de la AEROCIVIL para la vigencia 2023 muestra diferencias entre lo proyectado y lo efectivamente aforado para los conceptos de Tasas y Derecho Administrativos por valor de \$642.257 millones y para el concepto de Ventas de Bienes y Servicios por valor de \$ 454.199 millones. Estas diferencias, se generaron principalmente por la reversión de las concesiones de aeropuertos de Cali y Cartagena, que generan una disminución de los ingresos provenientes de las concesiones, pero un aumento en los ingresos por servicios aeroportuarios y arriendos de locales; sin embargo, estas modificaciones no se comunicaron adecuadamente al (MHCP)."	-	D

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

1. Sobre los hallazgos 183 y 184.

La Secretaría de Servicios Aeroportuarios (SSA) de la AEROCIVIL es responsable de la constitución y, en consecuencia, de la ejecución del porcentaje más representativo de la reserva presupuestal, y ha tomado las siguientes medidas de gestión y depuración de la reserva, dirigidas a superar las causas del hallazgo de la CGR.

A 31 de diciembre de 2023, la AEROCIVIL, constituyó una reserva presupuestal por valor total de \$497.645 millones, de los cuales, corresponde a la SSA, la suma de \$387.498 millones, que representan el 78,77% del valor total de la reserva constituida.

Pesos corrientes

	Valor inicial reservas (A)	Reducciones o anulaciones (B)	Valores Obligados (C)	Saldos por Obligar (D=A+B-C)
Propios	\$346.854.809.734	-\$5.740.017.326	\$298.373.737.696	\$42.741.054.712
Nación	\$150.790.576.381	\$0	\$41.492.176.507	\$109.298.399.874
Total general	\$497.645.386.115	-\$5.740.017.326	\$339.865.914.203	\$152.039.454.586

Fuente: Secretaría de Servicios Aeroportuarios con Información de SIIF Nación.

Pesos corrientes

Dependencia	Valor inicial de la reserva	Reducciones o anulaciones	Valor actual de la reserva	Obligado	Saldo por obligar
SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	\$ 293.375.151.192	-\$ 4.223.239.875	\$ 289.151.911.317	\$ 182.678.173.353	\$ 106.473.737.964
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	\$ 74.740.029.520	-\$ 255.079.855	\$ 74.484.949.665	\$ 62.654.342.414	\$ 11.830.607.252
DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS	\$ 23.819.719.435	\$ 0	\$ 23.819.719.435	\$ 15.119.074.212	\$ 8.700.645.222
DIRECCIÓN DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS	\$ 142.330.195	-\$ 101.309.975	\$ 41.020.220	\$ 41.020.220	\$ 0
Total general	\$ 392.077.230.342	-\$ 4.579.629.705	\$ 387.497.600.637	\$ 260.492.610.199	\$ 127.004.990.438

Fuente: Secretaría de Servicios Aeroportuarios con Información de SIIF Nación.

Las actividades de gestión y depuración adelantadas en la vigencia 2024 han sido las siguientes:

—

- **Acción 1355 del PMI: “Realizar seguimiento mensual a los cronogramas de pagos de los contratos, con el fin de identificar situaciones que puedan originar reservas para tomar acciones preventivas”.** La actividad definida fue: **“Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal en el Comité Operativo del Contrato Interadministrativo con EnTerritorio”.**

1. Ejecución de las acciones de mejora.

En el desarrollo de las reuniones de seguimiento para dar cumplimiento a la acción de mejora 1361 del PMI, se escucha de primera voz de los ejecutores, cuáles son las alertas y/o restricciones que pueden presentarse en su ejecución. De las reuniones de seguimiento, deben surgir las actividades o tareas que resulten necesarias para superar la(s) coyunturas. Se adjunta el Acta 01 de seguimiento a la reserva presupuestal SSA⁷ (Ver Anexo 3).

Con corte al 11 de julio, se ha ejecutado el 67,22% de los compromisos constituidos en la reserva presupuestal a cargo de la SSA.

Dependencia	Valor actual de la reserva	Part %	Ejecución %
SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	\$ 289.151.911.317	74,62%	63,18%
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	\$ 74.484.949.665	19,22%	84,12%
DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS	\$ 23.819.719.435	6,15%	63,47%
DIRECCIÓN DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS	\$ 41.020.220	0,01%	100,00%
Total general	\$ 387.497.600.637	100,00%	67,22%

En cuanto a la ejecución de la acción de mejora 1355 del PMI, se espera que una vez se desarrollen los Comités Operativos mensuales del Contrato Interadministrativo con EnTerritorio No. 23001314 H3 de 2023, las respectivas actas sean entregadas para el cumplimiento de la acción de mejora en comento.

2. Depuración de las reservas.

Entre las acciones para depurar la reserva presupuestal y producto del seguimiento, se ha solicitado la cancelación de compromisos constituidos. Se ha cancelado el 1,17% de las reservas constituidas equivalente a \$4.580 millones.

Dependencia	Valor inicial de la reserva	Reducciones o anulaciones	Valor actual de la reserva
-------------	-----------------------------	---------------------------	----------------------------

⁷ El acta de seguimiento 01 corresponde al cumplimiento de la acción de mejora 1361 del PMI; la cual, se completará con una segunda mesa de seguimiento en el último trimestre de la vigencia 2024.

SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	\$293.375.151.192	\$4.223.239.875	\$289.151.911.317
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	\$ 74.740.029.520	-\$ 255.079.855	\$ 74.484.949.665
DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS	\$ 23.819.719.435	\$ 0	\$ 23.819.719.435
DIRECCIÓN DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS	\$ 142.330.195	-\$ 101.309.975	\$ 41.020.220
Total general	\$392.077.230.342	\$4.579.629.705	\$387.497.600.637

Fuente: Secretaría de Servicios Aeroportuarios con Información de SIIF Nación.

2. Sobre el hallazgo 185.

En relación con el hallazgo 185 resulta pertinente presentar los siguientes hechos:

1. La entidad presentó en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 una programación de ingresos sin el anuncio de la retoma de los Aeropuertos de Cali y Cartagena, al 31 de marzo de 2022, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015:

“ARTÍCULO 2.8.1.3.1. Remisión de anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus bases legales y de cálculo.”



Versión: 1.00000001

Fecha y hora: Sistema

2022-03-29-0:28 p.m.

Año fiscal:

2023

Tipo de versión:

Ingresos

Documento base:

Versión para Anteproyectos

Posición institucional de la versión:

24-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL

Identificador de la versión de programación:

Versión: 1-2023-Ingresos-24-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL

Descripción de la versión:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INGRESOS 2023

Estado de la versión:

Oficial

Fuente de financiación:

Nación y Propios (Sin Total)

Nivel normativo:

Secretaría

Firmado de cifras:

Pérez

Estructuración de posición							Nivel	Descripción	Unidad	Estructura de cuentas	
Uso	Sub	Sub	Sub	Sub	Sub	Activo				Pasivo	
1							24-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL				
1	1						RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			\$ 1.581.245.375.000	
1	1	1					RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			\$ 1.581.245.375.000	
1	1	1	1				RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			\$ 1.581.245.375.000	
1	1	1	1	1			INGRESOS CORRIENTES			\$ 1.385.239.715.000	
1	1	1	1	1	1		INGRESOS NO TRIBUTARIOS			\$ 1.385.239.715.000	
1	1	1	1	1	1	01	RENTAS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS			\$ 203.407.095.000	
1	1	1	1	1	1	02	MULTAS, OBRIGACIONES E INTERESES DE MOROSIDAD			\$ 6.400.000.000	
1	1	1	1	1	1	03	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 1.175.432.620.000	

2. Al generarse la expectativa de retoma de los Aeropuertos de Cali y Cartagena, la entidad informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una modificación en la programación estimada a recaudar por los conceptos de Tasas y derechos administrativos y Venta de bienes y servicios.

Esta primera acción, muestra de parte de la entidad el seguimiento a la programación del anteproyecto 2023, puesto que en el momento en el que la entidad debe planificar la retoma de dos aeropuertos concesionados, asimismo informa una posible modificación en el recaudo de estos dos conceptos de ingresos.

3. En noviembre de 2022, se firmó el otrosí para ampliar el contrato de concesión de la Sociedad Aeroportuaria de la Costa (Sacsá) como operador del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena. Asimismo, el 15 de noviembre de 2022 se firma el otrosí que prorroga el contrato de concesión del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira.
4. La ley se publica el 29 de noviembre de 2022: *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023.”* Y el Decreto de Liquidación queda publicado el 23 de diciembre de 2022.
5. En la vigencia 2023, se desagrega el presupuesto de ingresos en el Sistema de Información Financiera SIIF – Nación. Sin embargo, no se solicita el cambio en la programación en los ingresos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debido a que en el caso de la Concesión de Cartagena se llevaba a cabo alternamente la adjudicación del nuevo contrato de Concesión el cual podría declararse desierto y la entidad tendría que contemplar el riesgo de retoma; la adjudicación se logró hasta noviembre de la vigencia 2023.
6. Para el caso de la prórroga de la concesión del Aeropuerto de Cali, se extendió hasta el 31 de octubre de 2023 por lo tanto la entidad tiene certeza de la situación hasta noviembre de la vigencia 2023.
7. En este sentido, la entidad se impacta por una situación externa en la programación de los ingresos ante la expectativa de la retoma de los aeropuertos.

Como conclusión, la distorsión de cifras aforadas vs cifras ejecutadas en los rubros “tasas y derechos administrativos” y “Venta de bienes y servicios” para el año 2023, obedeció a un hecho externo, coyuntural y nada común por la incertidumbre en las fechas ciertas de finalización en dos concesiones de aeropuertos internacionales que dependen de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, situación que nunca antes se había presentado y a futuro NO se presentará en la medida que estamos reforzando nuestra coordinación con la ANI para obtener con mayor anticipación fechas más precisas de terminación y/o adjudicación de próximas concesiones aeroportuarias.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AEROCIVIL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE

Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

197.- U.A.E. AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	868.271.735	794.082.551	783.843.530	779.840.097	91.5%	90.3%	89.8%
Gastos de personal	494.525.028	460.881.102	460.881.102	457.840.097	93.2%	93.2%	92.5%
Adquisición de bienes y servicios	95.370.983	84.786.375	75.622.788	74.867.839	88.9%	79.3%	78.5%
Transferencias	216.018.472	187.549.377	187.549.377	187.549.377	86.8%	86.8%	86.8%
Gastos de producción y comercialización	57.291.120	57.109.945	56.034.510	56.034.510	99.7%	97.8%	97.8%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	5.066.132	3.755.753	3.755.753	3.755.753	74.1%	74.7%	74.1%
SERVICIO DE LA DEUDA	3.150.468	3.150.468	3.150.468	3.150.468	100%	100%	100%
INVERSIÓN	1.335.983.197	956.173.947	463.753.670	432.109.235	71.6%	34.7%	32.3%
TOTAL PRESUPUESTO	2.207.405.400	1.753.406.966	1.250.747.368	1.215.099.801	79.4%	56.7%	55.0%

NOTA: De acuerdo con esta auditoría, los saldos de Funcionamiento y de Total Presupuesto de la columna de Pagos esta errada.

EXPLICACIÓN DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

Hemos verificado la información reportada a la Comisión Legal de Cuentas mediante radicado No. 2024210000006921, Id Control: 1252075 del 14 de marzo de 2024 (Ver Anexo 4), el cual contiene los mismos datos que se relacionan a continuación, y que concuerdan con los reportes del SIIF Nación; este cotejo, nos da la tranquilidad de confirmar que nuestra información estuvo correcta y al parecer en alguna transcripción del cuadro al interior de la Comisión Legal de Cuentas, se cometió involuntariamente un error en el rubro de “gastos de personal” en la columna “Pagos”.

-

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COM/APROP.	% OBLIG/APROP.	% PAGOS/APR OP.
	(1)	(2)	(3)	(4)	VIGENTE 5=(2/1)	VIGENTE 6=(3/1)	VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	868.271.735	794.082.551	783.843.530	779.840.097	91,5%	90,3%	89,8%
Gastos de Personal	494.525.028	460.881.102	460.881.102	457.632.618	93,2%	93,2%	92,5%
Adquisición de bienes y servicios	95.370.983	84.786.375	75.622.788	74.867.839	88,9%	79,3%	78,5%
Transferencias	216.018.472	187.549.377	187.549.377	187.549.377	86,8%	86,8%	86,8%
Gastos de Producción y Comercialización	57.291.120	57.109.945	56.034.510	56.034.510	99,7%	97,8%	97,8%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	5.066.132	3.755.753	3.755.753	3.755.753	74,1%	74,1%	74,1%
SERVICIOS DE LA DEUDA	3.150.468	3.150.468	3.150.468	3.150.468	100,0%	100,0%	100,0%
INVERSIÓN	1.335.983.197	956.173.947	463.753.370	432.109.235	71,6%	34,7%	32,3%
TOTAL PRESUPUESTO	2.207.405.400	1.753.406.966	1.250.747.368	1.215.099.801	79,4%	56,7%	55,0%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	868.271.735	794.082.551	74.189.784
Gastos de personal	494.525.028	460.881.102	33.643.926
Adquisición de bienes y servicios	95.370.983	84.786.375	10.584.608
Transferencias	216.018.472	187.549.377	28.469.095
Gastos de producción y comercialización	57.291.120	57.109.945	181.175
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	5.066.132	3.755.753	1.310.379
SERVICIO DE LA DEUDA	3.150.468	3.150.468	-
INVERSIÓN	1.335.983.197	956.173.947	379.809.250
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	2.207.405.400	1.753.406.966	453.998.434

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

Respuesta:

Como se señaló al inicio de este documento, la vigencia 2023 se desarrolló en un contexto especial, en donde se llevó a cabo la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, lo cual demandó una fase de evaluación, consulta y definición presupuestal, previa a la publicación del proceso de contratación, que no permitió avanzar como se tenía planeado inicialmente, tal como se expone a continuación.

La AEROCIVIL tuvo que realizar un ajuste presupuestal en respuesta a las metas establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual incluyó importantes retos para el sector de transporte aéreo, resumidas en mejorar la infraestructura aeroportuaria, aumentar la

conectividad, fortalecer la seguridad aérea y promover la sostenibilidad ambiental en las operaciones aeronáuticas.

En el anteproyecto de presupuesto 2023, que se presentó a finales de marzo de la vigencia 2022, se estableció una programación presupuestal de la inversión, enfocada al mejoramiento, fortalecimiento, operación y mantenimiento de la infraestructura aeronáutica del país, por un valor de 1.1 billones de pesos. El Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional de Desarrollo en mayo de 2023, incluyendo en el Plan Plurianual de Inversiones la priorización de recursos en las zonas más apartadas del país, estableciéndolo como meta. La AEROCIVIL debió entonces adaptar su planificación de inversión para cumplir técnica y presupuestalmente lo asignado, acorde con la Ley 2294 de 2023 *“por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*.

La primera acción de la Entidad fue solicitar una adición presupuestal en el presupuesto de la vigencia 2023, mediante la incorporación de los Excedentes Financieros, por un valor total de 143.920 millones de pesos para el desarrollo de los proyectos estratégicos, entre ellos ASAES (Aeropuertos para los Servicios Aéreos Esenciales), por un valor de 59.000 millones de pesos.

Una segunda acción fue la reasignación de apropiaciones de proyectos menos prioritarios hacia aquellos directamente alineados con las metas del PND. Por ejemplo, proyectos de modernización de aeropuertos recibieron un aumento significativo en su presupuesto. Se destinó una mayor cantidad de recursos a la adquisición e implementación de sistemas avanzados de control de tráfico aéreo y seguridad. Se reasignaron recursos para llevar a cabo la primera fase de mejoramiento de lado aire de seis (6) aeropuertos de propiedad de las entidades territoriales con el fin de mejorar la infraestructura aeroportuaria de regiones menos conectadas en los departamentos de Nariño, Chocó y Guainía.

Lo anterior implicó desafíos y retrasos en el ajuste presupuestal de la Aeronáutica Civil. A continuación, se detallan los principales problemas y su impacto en la ejecución del presupuesto:

- **Trámites de Traslado Presupuestal y Vigencias Futuras:** Para adecuarse a las nuevas metas, la AEROCIVIL tuvo que realizar trámites de traslado presupuestal y vigencias futuras ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos trámites fueron esenciales para la reasignación de apropiaciones disponibles y garantizar la disponibilidad de recursos para los proyectos priorizados.

La dificultad principal fue el proceso de aprobación ante estas entidades externas, que tomó tres meses y medio de tiempo en la vigencia 2023. Esta demora tuvo un impacto directo en los cronogramas de adjudicación de contratos y proyectos. El traslado presupuestal finalizó en octubre, seguidamente se inició el trámite de vigencias futuras que llegó con fecha de aprobación de 5 y 11 de diciembre de 2023.

- **Impacto en los cronogramas:** Debido a los retrasos en la aprobación, se vieron afectados los plazos establecidos para la adjudicación de contratos, lo que a su vez retrasó el inicio de varios proyectos clave.

- **Ejecución Presupuestal Afectada:** La demora en la adjudicación y el inicio de los proyectos resultó en la imposibilidad de comprometer todos los recursos antes del final de la vigencia 2023. Los procesos continuaron su curso de etapa precontractual amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos y en las autorizaciones de cupos de vigencias futuras que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone:

“Artículo 8. (...) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.”

Por lo tanto, el ajuste presupuestal requerido para cumplir con las metas del PND 2023 presentó varios desafíos debido a las demoras en la aprobación de los trámites necesarios. Estas demoras impactaron los cronogramas de adjudicación y la ejecución de proyectos, afectando la capacidad de esta entidad para comprometer todos los recursos a final de la vigencia. No obstante, mediante medidas correctivas y una gestión eficiente de los recursos, se espera poder mitigar los impactos negativos y avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	497.645.386
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	35.647.567
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	533.292.954

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

Respuesta:

En cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario mantener la continuidad de servicios para garantizar la seguridad y continuidad de las operaciones aéreas en cada uno de los aeropuertos, independientemente del cambio de anualidad.

Mantener la continuidad hace que los servicios contratados y prestados en el mes de diciembre, sean facturados por cada proveedor una vez finalizado el mes, dado que los contratos tienen vigencia hasta el 31 de diciembre; estos valores necesariamente quedan constituidos en reserva presupuestal, en razón al cierre presupuestal de SIIF el 31 de diciembre, sin el tiempo para completar los requisitos y reconocer la obligación para constituir las “*Cuentas por Pagar presupuestales*” como lo señala el artículo 15 del Decreto 412 del 2018, que modificó al Decreto

1068 del 2015, donde se establece que *“El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago”*.

De esta norma se desprende que, para constituir una cuenta por pagar presupuestal, se debe contar con todos los requisitos que hagan exigible su pago, a saber: haber recibido los bienes o servicios a satisfacción, es decir, con informe del supervisor; haber recibido la factura o cuenta de cobro respectiva; y además, contar con programa anual de caja-PAC-. Esta particularidad, generó la constitución de reservas presupuestales por valor de \$78.943 millones equivale al 17% de las reservas presupuestales constituidas por concepto de inversión.

Por su parte, el requisito del PAC está contemplado en el artículo 28 de la Ley 2276 del 2022, donde se dispuso que ***“Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2023 se debe contar con el correspondiente programa anual de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.”***

Si no se cumplen todos estos requisitos, se debe constituir una reserva presupuestal y no una cuenta por pagar, como sucedió con el proyecto Aerocafé, por valor de \$106.000 millones, financiados con aportes de la Nación, dado que no era posible solicitar PAC al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, toda vez que la ejecución del proyecto administrado a través de un patrimonio autónomo, aún no requiere tales recursos, reserva que tiene un impacto del 23% del total de las reservas de inversión.

De otra parte, debido a la complejidad de los proyectos que se deben adelantar para dar cumplimiento a las funciones institucionales asignadas, se gestionaron procesos contractuales que comprometen varias vigencias. En tal razón se requirió adelantar proceso de autorización de cupo de vigencias futuras, que en particular para la vigencia 2023, solo recibieron autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a finales de septiembre y durante el mes de octubre. Este trámite era requerido para realizar la apertura definitiva de los procesos contractuales, que por su cuantía implicaba adelantar licitaciones públicas que en promedio se toman entre 3 y 4 meses desde su inicio hasta la adjudicación; ello generó que varios procesos se adjudicaran en el mes de diciembre y en tal sentido el presupuesto destinado a cada uno de los proyectos de la vigencia 2023, se constituyera en reserva presupuestal por valor de \$284.339 millones equivalente al 73% del valor total constituido por concepto de inversión.

-Cumplimiento a 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?

La entidad informa: Respecto a los gastos de Funcionamiento, se dio cumplimiento en razón a que el valor constituido en reserva presupuestal equivalente a \$10.237.406, corresponde al 1% de la apropiación

asignada en la vigencia. Referente a la Inversión, que se constituyó en reserva \$487.407.980, valor equivalente al 36% de la apropiación asignada no se cumplió el límite del 15%.

RAZONES PARA INCUMPLIR LOS TOPEES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO:

Respuesta:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996⁸ - Estatuto Orgánico del Presupuesto y del artículo 28 de la Ley 2276 de 2022⁹ - Ley anual de presupuesto para la vigencia 2023, la AEROCIVIL constituyó las reservas presupuestales registradas en el aplicativo SIIF Nación.

A su vez, el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.8.1.7.3.5. Reducción al presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.” (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

De esta forma, la reducción la debe hacer el Gobierno Nacional sobre el presupuesto total y no el de cada entidad que conforma el Presupuesto General de la Nación. La reducción o recorte del presupuesto lo hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde que inicia el estudio de los anteproyectos presentados por las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, con base en los cuales elabora el proyecto de presupuesto, que debe presentar al Congreso de la República, a más tardar el 29 de julio de cada año fiscal.

⁸ ***“ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.***

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (...)” (Negrillas fuera del texto original).

⁹ ***“ARTÍCULO 28. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2022 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. (...)”*** (Subrayas fuera del texto original).

Estos recortes a los presupuestos solicitados por las entidades, los hace el Ministerio de Hacienda para cumplir con la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo-MGMP, en los términos de la Ley 1473 del 2011 modificada por la Ley 2155 de 2021, y con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, instrumento creado por la Ley 819 del 2003.

Es decir, que el proyecto de presupuesto que envía el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Congreso ya va recortado, cumpliendo con la disposición del artículo 30 de la Ley 2276 de 2022, Ley Anual de Presupuesto para la vigencia 2023, norma que se incorpora anualmente en las leyes de presupuesto, donde se señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 30. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el **presupuesto inicial** correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 **cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9º de la Ley 225 de 1995.**” (Negrilla fuera del texto original).

Con fundamento en las normas mencionadas, se concluye que cuando el monto permitido de reservas se excede, el Gobierno Nacional debe reducir el presupuesto de la vigencia subsiguiente. Esta es la única consecuencia de exceder el monto máximo permitido de reservas presupuestales, que es del 15% en el caso de la inversión.

En respuesta a la siguiente pregunta se exponen en detalle las razones que llevaron a esta entidad a superar el referido tope.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023.
(Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	364.444.283	338.999.308	93.0%
Cuentas por Pagar 2022	78.252.375	78.252.375	100.0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	442.696.657	417.251.683	94.3%

Respuesta:

-

El incumplimiento de los topes establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto se debe principalmente a los siguientes factores:

1. Largos tiempos para aprobación de vigencias futuras.

En este punto, se reiteran los argumentos expuestos y evidenciados en el curso de la auditoría de la CGR; el principal, es el transcurso de entre 3 y 4 meses, desde la fecha de solicitud y aprobación de las vigencias futuras para cinco contratos, por un valor total inicial de \$391.902 millones, con una reserva presupuestal de \$185.866 millones.

En términos de proporción sobre el valor total de la reserva 2023 de AEROCIVIL de inversión, la reserva de los cinco contratos citados, representó el 39%.

Los contratos fueron:

Contrato	Fecha solicitud VF	Fecha aprobación VF	Valor inicial total	Valor en reserva 2023
22001401 H4 DE 2022	22 agosto 2022	28 noviembre 2022	8.420.951.976	91.806.277
22001414 H3 DE 2022	17 agosto 2022	9 diciembre 2022	13.591.190.467	3.420.763.469
22001418 H4 DE 2022	18 agosto 2022	28 noviembre 2022	2.680.514.959	443.484.401
22001421 H4 DE 2022	19 agosto 2022	28 noviembre 2022	3.445.718.436	26.010.106
23001314 H3 DE 2023	27 noviembre 2023	5 diciembre 2023	363.763.308.569	181.881.654.285

La fecha de aprobación de vigencias futuras, implicó que la publicación de los pliegos definitivos solo pudiera realizarse hasta el mes de diciembre de 2022 para los primeros cuatro contratos indicados en la tabla anterior, como quiera que el presupuesto es un requisito obligatorio para la publicación del pliego de condiciones definitivo de los procesos de contratación.

Ahora bien, en cuanto al contrato interadministrativo 23001314 H3 de 2023 de Gerencia Integral de Proyectos referido al inicio de este documento, suscrito el 21 de diciembre de 2023 entre la AEROCIVIL y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial merece una mención especial debido al monto, objeto y los antecedentes. En este caso, el contexto normativo y en especial la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, demandó una fase de evaluación, consulta y definición presupuestal, previa a la publicación del proceso de contratación. Los hitos en este caso fueron los siguientes:

- Mandato normativo: contempla el Plan de Desarrollo que “*Para incrementar la presencia del Estado en todo el territorio nacional, mejorar la conectividad y promover la competitividad regional, el Estado hará uso de las capacidades duales de la Fuerza Pública y fortalecerá la operación de SATENA, mediante su capitalización y la subvención de la operación de rutas aéreas sociales. Con este mismo*

propósito, en conjunto con las entidades territoriales, se promoverá la conectividad, competitividad y la infraestructura aeronáutica existente, en el marco del Plan Estratégico Aeronáutico 2030 de la Aeronáutica Civil, garantizando la seguridad operacional y de la aviación civil”.

El Plan Plurianual de Inversiones para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, dispuso la “6. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) mediante circuitos estratégicos que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática”. En cumplimiento de este mandato, la AEROCIVIL en el ejercicio de las funciones asignadas al Programa de Aeródromos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES), previo un ejercicio de priorización, definió las fases de intervención y los aeródromos incluidos en cada una de ellas. Esta fase culminó en agosto de 2023.

- Traslado presupuestal: con los análisis presupuestales elaborados, la AEROCIVIL presentó ante el Ministerio de Transporte la solicitud de traslado presupuestal el 13 de octubre de 2023 y fue finalmente aprobado el 8 de noviembre de 2023 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Vigencias futuras: la solicitud de vigencia futuras se presentó el 27 de noviembre de 2023 y fue aprobada el 5 de diciembre de 2023 como consta en el oficio 2-2023-065079 firmado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Primer pago del contrato interadministrativo: el contrato interadministrativo fue suscrito por las partes el 29 de diciembre de 2023 y en él, la forma de pago, consagró un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total, es decir, CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$181.881.654.285) contra la entrega a AEROCIVIL del plan operativo, cronograma general de actividades, planificación detallada de cada uno de los componentes del proyecto, programación de contratación derivada y flujo de caja, dichos productos, no fueron recibidos a satisfacción y en consecuencia no se pudo hacer efectivo el pago programado. El hecho descrito, representó el 38% de la reserva total de inversión constituida por AEROCIVIL a 31 de diciembre de 2023.

2. Suspensión de los procesos de contratación.

La AEROCIVIL debió suspender mediante la Resolución 00034 del 6 de enero de 2023, y hasta el 28 de febrero de 2023, los términos de los procesos de selección arriba citados (...) 22001401 H4 de 2022, (...) 22001414 H3 de 2022, 22001418 H4 de 2022, (...) 22001421 H4 de 2022, en consideración a los lineamientos dispuestos por el Gobierno Nacional en la Circular Conjunta Nro. 100-005- 2022 y a las diferentes disposiciones tomadas por los Organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público, ante la incertidumbre de contratar personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La situación antes descrita, impidió que AEROCIVIL pudiera, ante la insuficiencia de personal, contratar bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, a los profesionales de apoyo

a la gestión, personal técnico, jurídico y financiero necesarios para atender adecuadamente los 31 procesos de contratación en curso en su momento por cuanto la Entidad no contaba con el personal de planta suficiente para responder a las observaciones presentadas, realizar la evaluación de propuestas, así como supervisar los procesos de selección y los contratos.

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

Respuesta:

El saldo “presuntamente no ejecutado” de \$25.444.975, obedece a:

1. Se cancelaron reservas presupuestales por valor de \$22.950 millones, que corresponden a saldos cuya ejecución no fue requerida por constituirse en sobrantes contractuales.
2. Saldos que expiraron por valor de \$2.495 millones, de procesos contractuales que se encuentran en procesos jurídicos y en procesos de liquidación.

Las precisiones anteriores, nos permiten concluir que AEROCIVIL cumplió con el 100% de la ejecución del rezago presupuestal constituido en 2022.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Operativas:	Se presentaron fallas de operación en diciembre, teniendo que suspender el Sistema a los usuarios, lo cual hace que los procesos no se cumplan en el tiempo establecido.

Respuesta:

Esta situación se presentó por procesos de actualización del sistema por parte del administrador que es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien constantemente reportó que estaba presentando fallas y que estaban trabajando para solucionar las novedades. A continuación pueden verse los reportes del referido Ministerio:

De: Consulta SIIF [<consulta.siif@aerocivil.gov.co>](mailto:consulta.siif@aerocivil.gov.co)
Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2023 11:38 a. m.
Para: * Grupo Usuarios SIIF [<grpusuasiif@aerocivil.gov.co>](mailto:grpusuasiif@aerocivil.gov.co)
Asunto: HORARIO SIIF NACIÓN HOY 28 DICIEMBRE 2023

2.0.0.1

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2023

PARA: Coordinadores y delegados del SIIF Nación

ASUNTO: Cambio de horario.

Cordial saludo:

La Administración del SIIF Nación informa que para facilitar el proceso de pagos de hoy el sistema no estará disponible de 12 m a 2 p.m.

Atentamente,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ

Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General de Hacienda



De las Notas a los Estados Financieros retomamos lo siguiente.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones; -Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo.

Limitaciones operativas.

Aerocivil utiliza el sistema auxiliar de la contabilidad JDEdwards para la gestión, administración y control de los bienes, facturación, recaudo y cartera y aun no se cuenta con las funcionalidades de interoperabilidad que ayuden a integrar el sistema de información auxiliar con el SIIF Nación, lo cual

produce un mayor desgaste administrativo para el registro de la información, dado que se tiene que realizar con la funcionalidad de comprobantes manuales y con ayuda de reportes diseñados para extraer la información del aplicativo auxiliar y cargar a SIIF Nación.

El SIIF Nación no cuenta con un reporte que permita verificar y analizar las amortizaciones de los anticipos entregados para la adquisición de bienes y servicios.

La validación de la facturación electrónica para el registro de obligaciones presentó demoras, que fueron solventadas por el administrador del sistema SIIF, pero causaron traumáticos en la operatividad y desgaste administrativo en las áreas financieras y contable de la Entidad.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFOMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

Respuesta:

La Dirección General convocó mesa de trabajo donde se expuso por parte de los directivos los inconvenientes que se presentan con los aplicativos que impactan el proceso financiero, solicitando a la Secretaría de Tecnologías de la Información TI adelantar las gestiones necesarias al soporte de cada uno de los inconvenientes presentados en la mesa de trabajo a fin de resolverlos. Es así como, entre otras acciones, se dispuso la firma del contrato 24001050 H3 el día 30 de agosto de 2024, que considera 500 horas de consultoría, con el objeto de BRINDAR SOPORTE AL SOTFWARE PARA EL SISTEMA DE INFORMACION SIAF (JDEDWARDS) en el proceso Financiero, el cual se encuentra actualmente en ejecución.

En cuanto a la facturación electrónica radicada en la entidad, en el momento de los inconvenientes se reportaron a la administración SIIF como lo indican los siguientes incidentes documentados. Sin embargo, el inconveniente se solventó por el administrador SIIF. A la fecha el aplicativo se encuentra funcionando normalmente.

**Incidentes SERV-607548 de 17 de noviembre de 2023
 SERV-607548 FR 17 de noviembre de 2023**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
---------------	----------------------	---

—

310902	Pérdidas o déficit acumulado	(180.186.763.071.98)
131102	Multas y sanciones	2.925.393.094.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	16.789.970.182.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(19.517.563.304.00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	30.679.375.468.00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	30.896.131.00
242411	Embargos judiciales	343.130.431.00
836100	Responsabilidades en proceso	5.375.621.900.38
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	491.532.659.874.46

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Respuesta:

Los saldos de estas subcuentas son el reflejo de la contabilidad y se encuentran acordes a la realidad de los hechos económicos, y, debidamente registrados conforme a la codificación dispuesta por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno y las parametrizaciones realizadas en SIIF Nación. A continuación se presentará una breve descripción del saldo en cada subcuenta así:

310902: En esta subcuenta está reconocida la pérdida de la vigencia 2020, a causa de la emergencia económica y sanitaria producto de la pandemia producida por el COVID-19.

131102: Corresponde al valor acumulado de los derechos a favor de la Entidad por los actos administrativos sancionatorios a usuarios y terceros que han infringido la normatividad aeronáutica y contractual; a 31 de agosto de 2024 el saldo es de \$1.883.360.356, presentando una disminución del 36% por concepto de recaudos.

138500: El saldo corresponde a las cuentas que por su antigüedad y morosidad fueron reclasificadas de la cuenta principal a cuentas de difícil recaudo; la Entidad se encuentra en proceso de revisión y análisis de esta cartera y de ser pertinente se presentará ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su depuración.

138600: El saldo corresponde al deterioro del 100% de las cuentas por cobrar de difícil recaudo y de las que tienen una morosidad superior a 180 días; a la fecha nos encontramos en el proceso de revisión, análisis y depuración y de ser pertinente se presentará ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

163700: El saldo representa el valor de los bienes muebles de propiedad de la entidad que han sido reintegrados y que no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades y se encuentran en almacén para darlos de baja o reubicarlos en las dependencias que los requieran. Durante la presente vigencia se han tramitado procesos de baja de estos activos por valor de \$6.192 millones y se están adelantando los estudios técnicos y los actos administrativos para continuar con la baja los bienes obsoletos.

190603: El saldo de estos viáticos fueron legalizados en la presente vigencia.

242411: El saldo de esta subcuenta corresponde a descuentos de embargos que se practicaron y quedaron pendientes por pagar al cierre de la vigencia 2023, los cuales fueron cancelados en la presente vigencia.

912000: El saldo corresponde a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad y sus fallos no están ejecutoriados, razón por la cual se mantienen hasta que haya una decisión judicial que permita su depuración.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	16.712.024.701.00
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	16.001.717.873.00
138690	Otras cuentas por cobrar	(17.560.759.500.00)
168390	Otras propiedades, planta y equipo en concesión	69.182.578.00
242490	Otros descuentos de nómina	13.042.959.00
243690	Otras retenciones	11.476.057.00
249090	Otras cuentas por pagar	223.386.663.35
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	146.885.675.000.00
480290	Otros ingresos financieros	2.297.801.453.00
480890	Otros ingresos diversos	76.514.98
510790	Otras primas	57.157.214.268.19
534790	Otras cuentas por cobrar	1.318.006.039.00
589090	Otros gastos diversos	485.332.51
831590	Otros bienes y derechos retirados	20.198.829.204.00
839090	Otras cuentas deudoras de control	39.919.879.416.77
890590	Otros activos contingentes por contra	(7.396.009.637.84)
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(39.919.879.416.77)

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR
ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:**

Respuesta:

Se registran en estas subcuentas de OTROS, los conceptos que no tienen definido un código específico en el catálogo general de cuentas (CGC) del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno y otras, porque así lo ha definido y parametrizado en el SIIF la Contaduría General de la Nación, por lo tanto, no hay lugar a reclasificaciones dado que están debidamente clasificados. A continuación se presentará una breve descripción del saldo en cada subcuenta así:

138490: En esta subcuenta se registran principalmente los derechos de cobro por concepto de deudas que han tenido un proceso de novación a través de acuerdos de pago a corto y largo plazo. El saldo a 31 de agosto de 2024 es de 14.138 millones, presentándose una disminución del 15% equivalente a \$2.574 millones, por los recaudos.

138590: En esta subcuenta se registran las otras cuentas por cobrar de difícil recaudo que han sido reclasificadas de la cuenta principal de sanciones, arriendos, acuerdos de pago y otras, que no tienen un código específico en el CGC. Se están adelantando los procesos de revisión y análisis de esta cartera y de ser pertinente se presentará ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su depuración.

138690: En esta subcuenta se registra el deterioro de otras cuentas por cobrar de difícil recaudo y otras, que no tienen definido un código específico en el CGC; Se están adelantando los procesos de revisión y análisis de esta cartera y de ser pertinente se presentará ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su depuración.

168390: En esta subcuenta se registran los equipos de restaurante y cafetería en concesión.

242490: El saldo corresponde al registro de mayores valores pagados en la nómina, el cual fue legalizado en la presente vigencia.

243690: Corresponde a descuentos por impuestos departamentales de tasa bomberil.

249090: El saldo corresponde al valor del recaudo por impuesto de timbre por salida de pasajeros al exterior del mes de diciembre, el cual fue transferido a la Dirección del Tesoro Nacional en la presente vigencia.

472290: Otras operaciones sin flujo de efectivo, corresponden a operaciones interinstitucionales realizadas con Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la

ejecución de los recursos nación destinados a la construcción del Aeropuerto el Café; esta subcuenta es una operación recíproca con la DGCPTN.

480290: Corresponde a ingresos de intereses establecidos en los acuerdos de pago.

510790: En esta subcuenta se registran los gastos de nómina por concepto de prima de costo de vida, prima localización y vivienda, prima semestral, prima de productividad y prima de coordinación y es la codificación establecida en el Catálogo General de Cuentas y parametrizada en SIIF, por la Contaduría General de la Nación.

534790: Corresponde al gasto de deterioro de otras cuentas por cobrar por sanciones, arriendos y acuerdos de pago principalmente.

831590: Corresponde a intangibles que fueron retirados por que cumplieron su vida útil y no están prestando servicio a la entidad y están pendientes de la Resolución de baja.

839090: Corresponde a un posible derecho a favor de la entidad por la liquidación unilateral del contrato de concesión 001-CON-97 con la Sociedad Aeropuertos del Caribe S.A.

890590: Corresponde al registro de control de intereses de mora de las deudas de difícil recaudo.

891590: Corresponde a la contrapartida de la subcuenta 839090.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

COD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
13	Db	CUENTAS POR COBRAR	895.900.917.505	669.525.547.101	226.375.370.404
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	385.546.868.282	356.241.225.619	29.305.642.663
1.3.17	Db	Prestación de servicios	96.523.044.238	107.776.743.159	-11.253.698.921
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	416.558.598.107	207.117.742.212	209.440.855.895
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	16.789.970.182	16.569.399.197	220.570.985
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-19.517.563.304	-18.179.563.086	-1.338.000.218
1.3.88.02	Cr	Deterioro: Prestación de servicios	-1.958.803.804	-1.704.895.287	-252.108.537
1.3.88.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-17.560.759.500	-16.474.867.819	-1.085.891.681

7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Por valor de \$16.789.970.182, se reconocen los valores por concepto de cartera con vencimientos superiores a 729 días. en los servicios aeronáuticos. portuarios y aeroportuarios. así como en las Otras cuentas por cobrar (sanciones. arrendamientos. otros deudores) que es desplazada a este grupo de conformidad con lo establecido en la política contable.

7.23. Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas.

DESCRIPCIÓN CONCEPTOS	TOTALES		> 3 MESES HASTA 12 MESES		> 1 AÑO Y HASTA 3 AÑOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas	976	875.284.897	480	621.229.264	496	254.055.633
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	19	514.921.207	18	508.411.514	1	6.509.693
Prestación de servicios	868	327.609.284	411	99.521.878	457	228.087.406
Otras cuentas por cobrar	89	32.754.406	51	13.295.872	38	19.458.534

El valor de las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas ascendió a \$875.284.897 pesos. Las cuentas por cobrar vencidas a las que no se le aplicó deterioro corresponden a la deuda con vencimiento entre 1 día y 180 días y a la deuda con mora entre 181 días y 729 días cuyo monto no superó los 5 SMMLV. de conformidad con lo establecido en la política contable.

Deterioro cuentas por cobrar.

CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN	%
1.3.86.02	Cr	Deterioro: Prestación de servicios	-1.956.803.804	-1.704.695.287	-252.108.537	14,79
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-17.560.759.500	-16.474.867.819	-1.085.891.681	6,59
		TOTAL	-19.517.563.304	-18.179.563.086	-1.338.000.218	7,36

Aspectos importantes para destacar.

Durante la vigencia 2023, se registraron hechos importantes que afectaron la Cartera así:

- Se Registró reversión del deterioro en Servicios Aeronáutico y Aeroportuarios. Sanciones y arrendamientos en cuantía de \$142.452.156 pesos.
- Igualmente se registró recuperación de Cartera Castigada por valor de \$24.703.475 pesos.

Baja de cuentas del periodo.

Mediante Resolución 02695 de diciembre 14 de 2023, se declara la Depuración contable y consecuente retiro de los Estados Financieros; de acuerdo con los reportes presentados en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable por el Grupo de Cartera con 15 obligaciones por valor de \$187.435.033 pesos.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta:

La cartera de la entidad se ha caracterizado históricamente por mantener un sano comportamiento, gracias a los controles y garantías que se exigen para evitar al máximo el riesgo de incobrabilidad. Es así que, a diciembre 31 de 2023 el 92% corresponde a facturación del mes de diciembre por los servicios prestados como autoridad aeronáutica y prestadora de servicios y al registro de los ingresos por concesiones, principalmente del segundo semestre del 2023 de la concesión de OPAIN. Esta cartera fue recaudada en enero de 2024.

Con respecto a la cartera en mora y con cálculo de deterioro por \$19.517,5 millones, esta equivale al 2,17% del total de las cuentas por cobrar y se continúa con las actividades de los cobros persuasivos y coactivos procurando su recuperación; así mismo, se está haciendo un inventario de aquellas deudas que por su morosidad y antigüedad y cuyo costo beneficio sea negativo para su recuperación, a fin de ser presentadas con la argumentación jurídica correspondiente, ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su depuración.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.

1909 Depósitos entregados en garantía; 190903 Depósitos judiciales: Se registra un saldo por valor de \$4.230.869.586 pesos, que comparado con el saldo de la vigencia 2022 represento un incremento del 53.44%, equivalentes a \$1.473.531.685 pesos. El incremento obedece principalmente a los dineros embargados de la cuenta corriente del Banco Agrario 9433, el 15 de diciembre de 2023, por valor de \$60.000.000 de pesos, realizada por proceso ejecutivo rad: 73001 -23-33-000-2020-00326-00 de Dignory Aviléz Polanía C.C 65.740.104 de Ibagué, Juan Diego Rivas Aviléz C.C 1.005.780.735 de Pereira, Laura Silvana Rivas Aviléz C.C1. 110.517.765 de Ibagué, Aminta Polanía C.C 26.442.789 de AIPE- huila. Evercelio Aviléz Polanía C.C 15.902.545 de Chinchiná - caldas. Leónidas Aviléz Polanía C.C 14.258.932 de planadas – Tolima ante el Tribunal Administrativo del Tolima; a los dineros embargados el 11/12/23 de la cuenta corriente Banco BBVA 310052170 por \$56.316.467 por el Municipio de Yopal y al Pago por Expropiación, de los terrenos matrícula inmobiliaria 3405394, lote F carrera 11 Zona Educativa, expropiado a LIGIA GÓMEZ DE VANEGAS, auto proferido por el Juzgado 52 del Circuito Civil de Bogotá, para ampliación del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo del Municipio Santiago - Tolú (Sucre), por valor de \$1.362.889.968 pesos, según Resolución 1626/23.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR:

Respuesta:

—

A la fecha no existen cuentas embargadas, dado que, cada vez que la entidad es notificada del embargo, se expide la certificación presupuestal sobre la inembargabilidad de las cuentas del Tesoro Nacional y a través de la Oficina Asesora Jurídica se realiza el trámite de desembargo de las cuentas y los dineros se registran como un depósito judicial.

En todo caso como plan de mejoramiento, independientemente de los procesos jurídicos de defensa y desembargo para futuros casos, se ha asignado a un servidor de la Tesorería para que realice un permanente monitoreo a las cuentas bancarias, asegurando oportunidad y acciones contundentes en cada gestión de desembargo.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.1.10. Créditos judiciales: En la cuenta 2460 Créditos judiciales a 31 de diciembre de 2023, se presenta un saldo por pagar de \$13.367.023 pesos, por sentencia desfavorable para la entidad ordenando el restablecimiento del derecho a DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELL SCHAFT.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Respuesta:

Dentro de los procedimientos internos, la entidad tiene establecido un término de 10 días para la cancelación de las cuentas por pagar, a partir de su reconocimiento o registro; de otra parte, todos los meses para los cierres contables se generan reportes para análisis, verificación y de ser pertinente, realizar los ajustes a que haya lugar, con el fin de mantener saldos depurados.

En todo caso, cabe precisar que la cuenta por pagar de créditos judiciales a 31 de diciembre de 2023 fue cancelada en febrero de 2024.

NOTA 23. PROVISIONES.

2.7.01 Litigios y Demandas: Las provisiones comprenden las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad estableciendo el cálculo contable de los procesos judiciales, las conciliaciones y trámites arbitrales en contra de la U.A.E. de Aeronáutica Civil.

El saldo a 31 de diciembre es de \$157.975.385.374 pesos, correspondientes a procesos calificados en ALTO RIESGO.

—

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2023						
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	INICIAL	ADICIONES (CB)		DISMINUCIONES (DB)			FINAL
			SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	VALOR ESNO UTILIZADOS O REVERSADES DEL PERÍODO	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS		0	91.896.771.829	77.839.182.662	1.212.109.377	5.855.621.167	6.311.029.227	0	157.975.385.374
Administrativas		0	91.896.771.829	77.839.182.662	1.212.109.377	5.855.621.167	6.311.029.227	0	157.975.385.374
Naturales	PN	30	22.212.412.407	136.907.119	995.253.954	88.503.505	1.094.413	0	23.455.175.762
Naturales	PJ	15	69.678.161.222	76.702.245.433	216.855.423	5.767.117.652	6.309.914.814	0	134.520.209.612

El incremento en los procesos en provisión administrativos frente al periodo 2022. obedece:

Al registro de nuevos procesos de menores cuantías, más un proceso muy representativo del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM por valor de \$76.272.183.064 pesos, por el pago al IDEAM de los servicios prestados a la Entidad.

Por calificación del apoderado aumentan cuantías a procesos entre los más representativos están: El de Haminton Ruiz en \$521.744.072 pesos, por daños y perjuicios denuncia penal por el no ingreso a la policía; de María Sofía de Medina Novoa por \$199.805.761 pesos; por el accidente HK 2422 SAM, en el cerro el burro del Municipio de Urrao Antioquia; y el de Seguros del Estado S.A. en \$213.362.325 pesos, por se hizo efectiva la póliza sin haber liquidado el contrato ocasionando perjuicios al demandante.

Por el traslado de procesos administrativos en provisión, a cuentas de orden en contra de la entidad, los cuales, de conformidad con lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica, cambian la valoración del riesgo de alto a medio-bajo, dentro de los más representativos está: AMR Construcciones SAS por \$5.711.466.821 pesos, por incumplimiento al objeto del contrato de obra número 17000360 H4 celebrado entre el consorcio el Dorado y Aerocivil el 20 de junio de 2017.

Y por calificación del apoderado disminuye cuantías a procesos en provisión que entre las más representativos están: el de Abelard Arciniegas Tello en \$656.338.009 pesos, por el secuestro del Avión Fokker 50 de Avianca en el Aeropuerto de Bucaramanga; Haminton Ruiz en \$521.744.072 pesos, por daños y perjuicios denuncia penal por el no ingreso a la policía; y el de Juan Manuel Corzo Román en \$2.867.121.551 pesos, por el secuestro de Juan Manuel Corzo, Nicolás Alberto Pérez Aguilar y Lezid Gómez Guerrero quienes viajaban en el Fokker 50 de Avianca en el Aeropuerto Palonegro Bucaramanga.

Al cierre de la vigencia se encuentran registrados cuarenta y cinco (45) procesos determinados en treinta (30) procesos de personas naturales, por valor de \$17.146.335.361 pesos y quince (15) de personas jurídicas, por valor de \$140.829.050.013 pesos.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.

25.2. Pasivos Contingentes; Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:

25.2.1 Revelaciones Generales.

DESCRIPCION			CORTE 2023	CANTI DAD	INCERTIDUMBRES O IMPRATICABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS	(Proceso o casos)	ASOCIADAS AL VALOR	ASOCIADAS CON LA FECHA
	Db	PASIVOS CONTINGEN TES	491.532.659.874	154		
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	491.532.659.874	154		
9.1.20.01	Db	Civiles	1.172.791.056	2	Decisión del operador jurídico	Al turno asignado por la corporación para fallo.
9.1.20.02	Db	Laborales	3.068.649.376	28	Decisión del operador jurídico	Al turno asignado por la corporación para fallo.
9.1.20.04	Db	Administrativos	487.291.219.442	124	Decisión del operador jurídico	Al turno asignado por la corporación para fallo.

A 31 de diciembre de 2023, registran dos (2) procesos civiles en calidad de demandado por valor de \$1.172.791.056 pesos.

A 31 de diciembre de 2023, registran veintiocho (28) procesos laborales en calidad de demandado por valor de \$3.068.649.376 pesos.

A 31 de diciembre de 2023, registran ciento veinticuatro (124) procesos administrativos en calidad de demandado por valor de \$487.291.219.442 pesos.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

La AEROCIVIL hace seguimiento permanente a los procesos judiciales iniciados y en contra de la entidad a través de la plataforma litigiosa del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, utilizando la herramienta que este sistema proporciona, denominada agregados de litigiosidad con el Dashboard de procesos judiciales, la cual muestra el desarrollo y gestión de la litigiosidad de la Entidad en cada uno de los procesos judiciales que representa.

Por su parte, con la plataforma auxiliar interna “ORION” desarrollada por la Entidad para la administración y control de procesos judiciales, se gestiona también la litigiosidad de la AEROCIVIL.

Adicional a la gestión de seguimiento y control determinado en líneas precedentes, al interior de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Representación Judicial, en desarrollo de las competencias funcionales, se hace control y seguimiento a través de mesas de trabajo internas entre el coordinador del Grupo y los apoderados, de las cuales, se dejan por escrito en actas las evidencias y los compromisos a cumplir que permiten el mejoramiento continuo en el control y seguimiento de los procesos judiciales.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	76	\$1.5
JURIDICAS	117	\$32.2
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>193</u>	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>193</u>	<u>\$ 33.7</u>

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y
RECUPERAR LA CARTERA:**

Respuesta:

Para cumplir con el objetivo de hacer efectivo el pago de las obligaciones a cargo de los deudores de la AERONAUTICA, la entidad cuenta con atribuciones de cobro coactivo definidas en los artículos 98 y 100 de la Ley 1437 de 2011, que disponen que el procedimiento se debe adelantar de acuerdo con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario– Ley 624 de 1989.

Durante la vigencia 2024 y con corte al 1º de octubre, se han presentado los siguientes avances en materia de cobro coactivo:

- Procesos activos Grupo Jurisdicción Coactiva: 173
- Valor de la deuda total procesos: Aprox. \$15.000.000.000
- Procesos terminados satisfactoriamente en el 2024: 25
- Valor cartera recuperada en 2024: Aprox. \$6.000.000.000 en 25 procesos.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Nº	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Otras	Información de activos de algunos aeropuertos concesionados, dado que no se cuenta con el detalle requerido y la individualización para su reconocimiento, medición, revelación y presentación de estos hechos económicos.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFOMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Respuesta:

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 228 del 15 de diciembre del 2021 “*Por la cual se modifica el artículo 7º Transitorio de la Resolución 602 de 2018, que incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, para ampliar los plazos establecidos en dicho artículo*”, con la cual amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para reconocer y medir los activos de infraestructura que se encontraban concesionados a 1 de enero de 2018.

En la presente vigencia se han incorporado a los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo de los aeropuertos de Cartagenera y Cali y estamos trabajando para que, a

diciembre 31 de 2024 queden contabilizadas el 100% de las inversiones realizadas en todos los Aeropuertos Concesionados.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

De la respuesta al requerimiento presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Se realizaron ajustes que afectaron la cuenta de corrección de errores de vigencias anteriores, en procura del aseguramiento de la calidad de la información del proceso contable, relacionados con:

- a) Reconocimiento de la actualización del costo y depreciaciones de vías de acceso internas, reclasificadas dentro de la clase de bienes de uso público, de terrenos a red aeroportuaria.
- b) Reconocimiento de activos y depreciaciones de las inversiones realizadas por los concesionarios de SACSA (Aeropuerto Cartagena), Grupo Aeroportuario del caribe (Aeropuerto de Barranquilla) y aeropuertos del nororiente.
- c) Reconocimiento de gastos por servicios recibidos de periodos anteriores cuyos soportes fueron recibidos después del cierre del periodo 2022 y otros.

El impacto neto de estos registros, produjo un incremento en el Patrimonio por \$61.653 millones.

De las Notas a los Estados Financieros, retomamos lo siguiente:

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.

3.3. Correcciones contables.

Las correcciones de errores de periodos contables anteriores efectuadas en la vigencia 2023 por valor de \$61.653 millones, se detallan a continuación:

- Reconocimiento de la actualización del costo y las depreciaciones de vías internas de acceso que fueron reclasificadas de Bienes de Uso Público – Terrenos a Bienes de Uso Público – Red Aeroportuaria por valor de \$55.006 millones.
- Reconocimiento de inversiones realizadas por los concesionarios de SACSA, Grupo Aeroportuario del Caribe y Nororiente, por valor de \$16.310 millones.
- Reconocimiento de otros ajustes por valor \$6.773 millones

- Ajustes por gatos de vigencias anteriores por valor de \$16.436 millones.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta:

En los Estados Financieros de AEROCIVIL, las vías de acceso internas estaban registradas como un mayor valor de los terrenos y en concepto número CGN: 20231100022581 de agosto 8 de 2023, emitido por la Contaduría General de la Nación, determinó que las vías de acceso internas se deben contabilizar como un activo separado de los terrenos, por lo tanto, se sacaron de terrenos y se registraron como vías de acceso, a las cuales se les aplicaron las depreciaciones correspondientes, lo que generó la corrección de los errores de vigencias anteriores de mayor impacto para la vigencia 2023; error que no volverá a presentarse.

Ahora, con el reconocimiento del total de las inversiones realizadas en los aeropuertos concesionados a diciembre 31 de 2024, disminuirán los ajustes de corrección de errores de vigencias anteriores.

Por lo anterior y con la depuración permanente y sostenible que se ha realizado para asegurar la calidad de la información contable, se evitará que se presenten ajustes por corrección de errores de vigencias anteriores que sean materiales y afecten la razonabilidad de los estados financieros.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

La Aeronáutica Civil ha realizado la depuración de las partidas conciliatorias de operaciones recíprocas con las demás entidades públicas, siempre mejorando la calidad de la información financiera reportada a la Contaduría General de la Nación; no obstante, no fueron depuradas al 100%, principalmente por los momentos de devengo o causación en cada una de las entidades.

Con el fin de minimizar los saldos por conciliar, hemos utilizado estrategias como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos y de acuerdo con los análisis y revisiones, realizar los ajustes correspondientes a que haya lugar.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

Respuesta:

Con el fin de avanzar en el proceso de operaciones recíprocas para conciliar todas las operaciones con las demás entidades públicas, se designaron dos funcionarios para fortalecer la gestión.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

Limitaciones Administrativas.

La conciliación de operaciones recíprocas con las demás entidades del estado genera diferencias en algunos casos, debido a la discrepancia de criterios y los momentos de devengo de los hechos económicos que se realizan en cada una de las entidades, lo cual hace más complejo el proceso.

La obtención de la información de las inversiones realizadas en virtud de los contratos de concesión continúa siendo dispendiosa y ha generado desgaste administrativo en las diferentes áreas de la entidad, pues se tiene que realizar muchos reprocesos con los concesionarios a través de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para la entrega de la información con los requisitos exigidos para su adecuado reconocimiento en los estados financieros de la entidad, conforme lo establece el marco normativo contable para entidades de gobierno, dado que en algunos casos aducen que no están obligados contractualmente a suministrar la información con el detalle requerido, en lo que tiene que ver con la propiedad, planta y equipo principalmente.

Al cierre de la vigencia algunas cuentas por pagar que no quedaron obligadas y cuyos bienes y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción a diciembre 31 de 2023, se reconocieron en los estados financieros con comprobantes contables manuales, en cumplimiento del principio de devengo.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Como se mencionó anteriormente, para las operaciones recíprocas se delegó a dos funcionarios que apoyarán permanentemente el proceso de conciliación con las demás entidades. Frente al registro de las inversiones realizadas en los aeropuertos concesionados, en la presente vigencia se contabilizaron las propiedades, planta y equipo de los Aeropuertos de Cartagena y Cali y esperamos que a 31 de diciembre de 2024 queden incluidas todas las inversiones, dando así,

cumpliendo al plazo establecido en la Resolución 228 de diciembre de 2021 emitida por la Contaduría General de la Nación.

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	4.20
------------------	------

N°	DEBILIDADES
1	La información contable capturada por las áreas generadoras no permite una verificación de su completitud y oportunidad, situación que ha generado observaciones por parte de los órganos de control.
2	En la definición de los riesgos no se tienen en cuenta las causas de los hallazgos recurrentes formulados por la CGR para ser analizados, gestionados, actualizar los existente o definir nuevos riesgos que permitan implementar controles y lograr el mejoramiento continuo.
3	En los seguimientos registrados a la ejecución del Plan anual de capacitación-PIC de la vigencia 2023, no se observó programación de capacitaciones para los procesos de apoyo de la entidad, como es el caso del proceso contable.
4	Para la toma de decisiones de gestión en la entidad, no se observa tener en cuenta la información de los estados financieros, además estos no se presentan en las audiencias públicas de rendición de cuentas.
5	El procedimiento y formato de evaluación del SCIC implementado mediante resolución 193 de 2016 por parte de la Contaduría General de la Nación, no ha sido actualizado desde su implementación, por lo que se observan criterios que a la fecha no se utilizan por parte de la entidad.
6	El resultado de la evaluación efectuada por la CGR al sistema de control financiero fundamentado en el control interno contable de la entidad presenta diferencias significativas que han impactado durante las últimas vigencias en el fenecimiento de la cuenta por parte del órgano de control.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Al proceso de Gestión Financiera y Oficina Asesora de Planeación: Tener en cuenta los factores de riesgo contable evidenciados en las causas de los hallazgos formulados por Contraloría General de la República, para la actualización de los riesgos existentes o la definición de nuevos riesgos.
2	Al proceso de Gestión Humana y Proceso de Gestión Financiera: Dentro del plan institucional de capacitación garantizar para los servidores involucrados en el proceso contable a nivel nacional, formación que propenda por el fortalecimiento de sus competencias y actualización permanente.
3	A la Alta Gerencia: Presentar los Estados Financieros en las audiencias públicas de rendición de cuentas, así como evidenciar de que éstos se tienen en cuenta para la toma de decisiones en la gestión de la entidad.
4	Al proceso de gestión financiera y Oficina de Control Interno: solicitar a la CGN evaluar la pertinencia de actualizar el procedimiento y formato establecido para realizar la evaluación del SCIC definido en la resolución 193 de 2016.

Y solicitar a la comisión de auditoría de la CGR explicar la metodología utilizada para realizar la evaluación del control interno financiero el cual durante las últimas vigencias ha alcanzado un promedio inferior a 2,5, fundamentado en lo siguiente:

"..... dado que se evidenció que el Control Interno Contable de la Entidad presenta deficiencias en la aplicación de los controles e incorrecciones para registrar los hechos económicos de conformidad con el Marco Normativo y Políticas Contables para Entidades de Gobierno, para reconocimiento, medición, revelación y presentación en los Estados Financieros de la Entidad, dificultando la comprensión de los saldos presentados en las Notas a los Estados Financieros..."

Lo anterior, con el fin de establecer el motivo de las diferencias e implementar las mejoras a que haya lugar en pro del fenecimiento de la cuenta fiscal de la entidad.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta:

A continuación, se emite la respuesta frente a cada una de las debilidades:

N°	DEBILIDADES
1	La información contable capturada por las áreas generadoras no permite una verificación de su completitud y oportunidad, situación que ha generado observaciones por parte de los órganos de control. <u>Respuesta:</u> Se actualizaron los documentos del proceso de Gestión Financiera y se establecieron espacios participativos con las áreas ejecutoras, Direcciones Regionales y Aeropuertos, para fortalecer la gestión financiera, presupuestal y contable, con el fin de lograr que las áreas fuentes de información al proceso financiero afiancen sus conocimientos y contribuyan a la completitud y oportunidad de la información.
2	En la definición de los riesgos no se tienen en cuenta las causas de los hallazgos recurrentes formulados por la CGR para ser analizados, gestionados, actualizar los existente o definir nuevos riesgos que permitan implementar controles y lograr el mejoramiento continuo. <u>Respuesta:</u> La AEROCIVIL, para la definición, revisión y actualización de los riesgos de los procesos se guía bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>"Guía para la administración del riesgo y el diseño de los controles en entidades públicas"</i> – Versión 6. Dentro de su metodología de identificación y/o actualización de los riesgos, se realizan reuniones con cada uno de los líderes y gestores de las áreas para revisar la gestión general del proceso, históricos recientes de la gestión incluyendo auditorías internas, externas nacionales y externas internacionales con el objeto de verificar si los riesgos identificados siguen aplicando o es necesario inclusión de un nuevo riesgo. Como

	resultado de la identificación de los estos, se revisan las causas generadoras y se definen controles preventivos, correctivos y detectivos asociados a atacar las estas mismas. Como resultado de dichos trabajos anualmente se realiza una actualización de los riesgos de la Operación de los Procesos y de Corrupción articulado con las metodologías vigentes. Los trabajos pueden ser consultados en la página WEB de la Aerocivil y en al aplicativo ISOLUCION a través de los siguientes enlaces: https://www.aerocivil.gov.co/atencion/participacion/plan-anticorrupcion https://isolucion.aerocivil.gov.co/Isolucion/PaginaLogin.aspx?UrlExterna=Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=fi9CYW5jb0Nvbm9jaW1pZW50bzRBRVJPTkFVVEIDQVByby9iL2ViOTUzMmQzNDhhODQ4ZGZiZTY2MzE4YjQ2YmFjMzI1L2ViOTUzMmQzNDhhODQ4ZGZiZTY2MzE4YjQ2YmFjMzI1LmFzcA==
3	En los seguimientos registrados a la ejecución del Plan anual de capacitación-PIC de la vigencia 2023, no se observó programación de capacitaciones para los procesos de apoyo de la entidad, como es el caso del proceso contable. Respuesta: Para la vigencia 2024, dentro del proceso de Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional - DNAO / PIC 2024, para la Dirección Financiera área encargada, se identificaron los temas y procesos a capacitar dentro del proceso de formación de los servidores públicos que hacen parte de esta Dirección (Anexo 6). Así las cosas, la Entidad tomó las medidas necesarias para que en la presente vigencia se logre fortalecer los conocimientos y competencias en temas contables de nuestros servidores públicos.
4	Para la toma de decisiones de gestión en la entidad, no se observa tener en cuenta la información de los estados financieros, además estos no se presentan en las audiencias públicas de rendición de cuentas. Respuesta: En la Audiencia de Rendición de Cuentas de la vigencia 2023, realizada el 5 de diciembre de 2023, se presentó y se hizo énfasis en el comportamiento de la ejecución presupuestal a nivel nacional, detallado por cada una de las regionales, destacando el impacto de los proyectos más importantes ejecutados durante el año. Aunque no se realizó énfasis en los estados financieros, los mismos se encuentran publicados en la página web de la entidad, siendo de acceso público para toda la ciudadanía, en aras de promover la transparencia y la rendición de cuentas claras, en el siguiente link: https://www.aerocivil.gov.co/atencion/presupuesto/estados-financieros https://www.aerocivil.gov.co/atencion/participacion/rendicion-de-cuentas Para la vigencia 2024, como acción de mejora se presentará en la Audiencia de rendición de cuentas los estados financieros al corte del mes de su realización.
5	El procedimiento y formato de evaluación del SCIC implementado mediante resolución 193 de 2016 por parte de la Contaduría General de la Nación, no ha sido actualizado

	desde su implementación, por lo que se observan criterios que a la fecha no se utilizan por parte de la entidad. Respuesta: En reunión de Cierre de la Auditoría Financiera de la CGR -Vigencia 2023, la Oficina de Control Interno elevó esta inquietud al Equipo Auditor, en relación con las diferencias en los resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable con la aplicación de la Metodología utilizada por la Contraloría Versus el instrumento aplicado por la Contaduría General de la Nación, en donde el Equipo Auditor de la CGR refirió la autonomía que tiene cada uno frente al enfoque de control designado por Ley. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable sigue las disposiciones normativas que rigen esta materia.
6	El resultado de la evaluación efectuada por la CGR al sistema de control financiero fundamentado en el control interno contable de la entidad presenta diferencias significativas que han impactado durante las últimas vigencias en el fenecimiento de la cuenta por parte del órgano de control. Respuesta: Como se señaló en la respuesta al punto 5, en reunión de Cierre de la Auditoría Financiera de la CGR -Vigencia 2023, se elevó esta inquietud al Equipo Auditor, en relación con las diferencias en los resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable con la aplicación de la Metodología utilizada por la Contraloría Versus el instrumento aplicado por la Contaduría General de la Nación, en donde el Equipo Auditor de la CGR refirió la autonomía que tiene cada uno frente al enfoque de control designado por Ley. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable sigue las disposiciones normativas que rigen esta materia.

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE. Del informe retomamos lo siguiente:

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.2	¿LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	No obstante, la coordinación del Grupo de Contabilidad promueve las prácticas vigentes para el reconocimiento y revelación contable de los hechos económicos, a través de la revisión de la información recibida, se presentan debilidades las cuales son objeto de hallazgos recurrentes por parte de la CGR.

1.4	¿LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	Con la Resolución 2696 de 2023, por la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables, la entidad definió 26 políticas contables cuyo propósito es propender por la representación fiel de la información financiera, no obstante se presentan hallazgos recurrentes por parte de la CGR.
2	¿SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC.) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	PARCIALMENTE	Para las auditorías externas se dispone de matriz de hallazgos PMI y tablero de control para el caso de las internas se cuenta en el Sistema de Gestión de Calidad el aplicativo ISOLUCIÓN, en el cual se registran los hallazgos y su respectiva gestión por parte de los procesos auditados.
2.1	¿SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	PARCIALMENTE	Los instrumentos que existen se socializan mediante correo electrónico una vez se registran los hallazgos, sobre el aplicativo ISOLUCION se dan capacitaciones a los responsables, se hacen seguimientos periódicos y se interactúa con los responsables bien sea en el seguimiento o mediante asesoría por parte de los auditores.
2.2	¿SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	PARCIALMENTE	La Oficina de Control Interno realiza seguimiento permanente al Plan de Mejoramiento CGR y OCI con las áreas responsables y mediante el tablero de control se generan alertas de vencimiento de hallazgos CGR a las áreas responsables y a través del aplicativo ISOLUCION para los hallazgos OCI.
3.1	¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL	PARCIALMENTE	Las herramientas tendientes a facilitar el flujo de información se socializaron mediante el

	PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?		correo electrónico, se disponen en el SGC, página web de la Entidad etc. Sin embargo, se presentan debilidades en su aplicación, por parte de las áreas proveedoras de la información contable y entes externos, tal es el caso de las construcciones contratadas por la Dirección de Infraestructura y la relacionada con los BBUP en concesión.
4.2	¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	El aplicativo JDE genera reporte detallado de los bienes a favor de la entidad, se concilia mensualmente la información contable con el módulo de activos fijos, sin embargo no se realizan inventarios periódicamente.
8.2	¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	La Oficina de Control Interno en su evaluación a la gestión de las cajas menores II semestre 2023 evaluó el cumplimiento a los cierres de las 11 cajas establecidas a nivel nacional, observando que el 80% de ellas no cumplió con la fecha establecida por la entidad, por lo que se dio acompañamiento y asesoría hasta lograr el cierre de las mismas.
9	¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIALMENTE	En los procedimientos, guías manuales, no se realizan inventarios periódicos.
9.2	¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Parcialmente porque no se realizan inventarios físicos de manera periódica

10.3	¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Las conciliaciones se realizan de manera permanente, sin embargo el comité de sostenibilidad contable se realizó 1 vez durante 2023.
16.1	¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	El número de los comprobantes contables es generado automáticamente por el SIIF Nación y JDEwards de manera cronológica, sin embargo, algunos registros de los gastos efectuados por cajas menores e ingresos aeroportuarios se registran extemporáneamente.
16.2	¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	PARCIALMENTE	Existen debilidades en el registro oportuno de los hechos económicos desde las áreas generadoras.
17.1	¿SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	PARCIALMENTE	Cada dependencia verifica los soportes de los registros contables que origina.
17.2	¿SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	PARCIALMENTE	La Oficina de Control interno realizó el informe de seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento archivístico primero y segundo semestre vigencia 2023, en el que observó que a la fecha existen los hallazgos 4128 y 4131 por disposición final de los documentos e inventario único documental, cuya causa raíz es la falta de capacitación y sensibilización para las Direcciones Regionales.
18.1	¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	En la medida en que se registren los hechos económicos, así mismo se generan los comprobantes contables mediante los aplicativos SIIF Nación y JDEwards.
20	¿EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD	PARCIALMENTE	Los reportes de integridad de la información que registren en los aplicativos. Sin embargo, en el evento de que un hecho

	DE LOS REGISTROS CONTABLES?		económico no sea registrado por el área generadora de la información, no es posible detectarlo.
20.1	¿DICHOS MECANISMOS SE APLICAN DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	Las conciliaciones con los demás grupos involucrados en el proceso contable se hacen de manera periódica, sin embargo, en el evento de que un hecho económico no se registre por el área generadora, no es posible detectarlo.
21.2	¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se presentan debilidades en la aplicación de los criterios de medición, por las cuales se generan hallazgos del órgano de control externo.
22.2	¿LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	Se inicia la revisión desde el mes de mayo de cada vigencia, sin embargo se presentan activos pendientes de dar de baja a los cuales no se les ha culminado el proceso por parte de las áreas responsables.
24.3	¿SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	La información financiera comprende tanto la parte presupuestal como la contable de la Entidad, en este sentido, la presupuestal es constantemente monitoreada y analizada por la OAP para verificar su cumplimiento, sin embargo, no se evidencia toma de decisiones desde la óptica contable.
26	¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se realiza análisis horizontal el cual se evidencia en el Estado de la Situación Financiera de la Entidad, además de comparativos y porcentajes de representación en las notas a los estados financieros.
26.1	¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Si bien existen indicadores de cumplimiento para las actividades de presupuesto y cartera, el proceso contable (gestión de contabilidad) no

			cuenta con indicadores como tal.
26.2	¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	PARCIALMENTE	Si bien existen indicadores de cumplimiento para las actividades de presupuesto y cartera, el proceso contable (gestión de contabilidad) no cuenta con indicadores como tal.
27	¿LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	PARCIALMENTE	Mediante las notas a los Estados Financieros se facilita la interpretación por parte de los usuarios de la información financiera. Sin embargo se presenta en forma recurrente hallazgo de la CGR por debilidades en la generación de las notas.
27.1	¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	PARCIALMENTE	Las notas a los estados financieros se elaboran conforme a los formatos y procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación sin embargo se presenta en forma recurrente hallazgos de la CGR relacionados con debilidades en la aplicación de los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
27.2	¿EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	PARCIALMENTE	Las notas a los estados financieros se elaboran conforme a los formatos y procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, se presenta en forma recurrente hallazgo de la CGR por debilidades en la elaboración de las notas.
27.5	¿SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	PARCIALMENTE	La información presentada al órgano de control y usuarios externos es preparada por parte de cada área generadora, por lo que el proceso contable no tiene la competencia.
28	¿PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR	NO	De conformidad con el seguimiento al cumplimiento

	RENDICIÓN DE CUENTAS, SE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA MISMA? SI LA ENTIDAD NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS, ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FINANCIERA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?		de la rendición de cuentas vigencia 2023, audiencia realizada en diciembre 6 de 2023 e informe de seguimiento y monitoreo por parte de la Oficina de Control Interno de fecha 31 de diciembre , se evidencia la no presentación de los EF en ésta rendición de cuentas.
28.1	¿SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	NO	De conformidad con el seguimiento al cumplimiento de la rendición de cuentas vigencia 2023, audiencia realizada en diciembre 6 de 2023 e informe de seguimiento y monitoreo por parte de la Oficina de Control Interno de fecha 31 de diciembre , se evidencia la no presentación de los EF en ésta rendición de cuentas.
28.2	¿SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	NO	De conformidad con el seguimiento al cumplimiento de la rendición de cuentas vigencia 2023, audiencia realizada en diciembre 6 de 2023 e informe de seguimiento y monitoreo por parte de la Oficina de Control Interno de fecha 31 de diciembre , se evidencia la no presentación de los EF en ésta rendición de cuentas.
30.1	¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	La OAP realiza seguimiento trimestral del cual emite informe con observaciones. En 2023 no se evidenció la materialización del riesgo contables definido en el mapa de riesgos de gestión y de corrupción, sin embargo se puede evidenciar factores de riesgo contable en las causas de los hallazgos formulados por Contraloría General de la Republica los cuales no han sido analizados en los

			seguimientos trimestrales efectuados.
30.2	¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	La OAP en Coordinación con los Líderes y Gestores del proceso revisan y actualizan la matriz de riesgos, sin embargo, se observa que no se tienen en cuenta las causas de los hallazgos generados por la Contraloría, en los cuales se evidencia factores de riesgo de índole contable.
30.3	¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	En el mapa de riesgos de gestión se definen los respectivos controles, sin embargo, en las auditorías externas se evidencian causas que generan hallazgos repetitivos.
30.4	¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	En los equipos de gerencia se incluye el tema de riesgos, sin embargo, no se evidencia un análisis específico a las causas de los hallazgos generados en las auditorías externas.
32	¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	Revisados los seguimientos al PIC efectuados entre mayo y diciembre de 2023, no se evidencia capacitación programada para los procesos de apoyo.
32.1	¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	NO	Se evidencia verificación global del plan de capacitación en el que se indica el porcentaje de cumplimiento, sin embargo no se evidencian actividades de capacitación programadas y efectuadas para los procesos de apoyo.
32.2	¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	NO	Los seguimientos efectuados al PIC de la vigencia 2023 no evidencian capacitaciones programadas ni ejecutadas para los procesos de apoyo.

QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Respuesta:

Con el fin de atender las recomendaciones resultantes de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable sobre la vigencia 2023, la entidad ha venido implementando acciones conducentes a subsanar lo observado. A nivel general, se reportan los siguientes avances:

Frente a las **notas a los estados financieros**, se estructuró un plan de mejoramiento, para elaborar trimestralmente notas a los informes financieros y contables de la presente vigencia, designado a funcionarios para que apoyen la consolidación, revisión y validación de las notas, con el fin de fortalecer los controles que propendan para eliminar las debilidades encontradas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, se actualizaron los **documentos del proceso de Gestión Financiera (Anexo 5)** y se establecieron espacios participativos y mesas de trabajo con las áreas internas y externas, encaminadas a fortalecer el flujo de información presupuestal y contable, con el fin de lograr que las áreas fuentes de información afiancen sus conocimientos y contribuyan a la completitud y oportunidad de la información, para propender por la representación fiel de la información financiera.

En relación con los **indicadores** para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, se elaboró un formato para documentar la evaluación de los indicadores financieros.

Frente al tema de **inventarios**, se vienen adelantando los procesos de baja de los bienes muebles de propiedades, planta y equipos no explotados a nivel nacional. Las resoluciones sancionadas en el año 2023 y 2024 actualmente se encuentran en proceso de actualización en el sistema y se verán reflejadas en el siguiente cierre financiero¹⁰.

¹⁰ En caso de requerir las actas, estas se encuentran en los siguientes enlaces para cada uno de los años, 2023 y 2024:

https://aerocivil-my.sharepoint.com/personal/diego_camargo_aerocivil_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdiego%5Fcamargo%5Faerocivil%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRESOLUCIONES%20DE%20BAJA%202023&ga=1&LOF=1

y

https://aerocivil-my.sharepoint.com/personal/diego_camargo_aerocivil_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdiego%5Fcamargo%5Faerocivil%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRESOLUCIONES%20DE%20BAJA%202024&ga=1&LOF=1

En consecuencia, también se han realizado 6 solicitudes de conceptos técnicos para bajas en la bodega de consumo y Activos Fijos del nivel central¹¹.

La Dirección Administrativa a través del Grupo de Almacén y Activos Fijos y todas sus regionales, ha venido adelantando **inventarios periódicos de bienes** a nivel central y regional. A continuación se reporta el avance a la fecha:

REGIONAL NOROCCIDENTE	
1. Grupo Regional Administrativo y financiero:	86%
2. Dirección Regional	72,72%
3. GRUPO REGIONAL SERVICIOS DE TRANSITO AEREO RIONEGRO	98,82%.
4. GRUPO REGIONAL OTROS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AEREA RIONEGRO	100%
5. GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS DE NAVEGACION AEREA	94,11%
6. GRUPO INSPECCION SEGURIDAD OPERACIONAL REGIONAL NOROCCIDENTE	
AVANCE EN AEROPUERTOS	
1. Amalfi 100%	100%
1. Puerto Berrio 100%	100%
1. Cimitarra 100%	100%
1. Carepa 100%	100%
1. Condoto 100%	100%
1. Montería 100%	100%
1. Nuqui 100%	100%
1. Otu 100%	100%
1. Quibdó 100%	100%
1. Urrao 100%	100%
Bahía solano que cambio de cuentadante	PENDIENTE

¹¹ En caso de requerir los soportes de las solicitudes, estos se encuentran en el siguiente enlace: https://aerocivil-my.sharepoint.com/personal/diego_camargo_aerocivil_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdiego%5Fcamargo%5Faerocivil%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSOLICITUD%20CONCEPTOS%20TECNICOS%20BODEGA%20DE%20CONSUMO&ct=1727730155002&or=OWA%2DNT%2DMail&cid=c1c9089f%2Df36b%2D4f2d%2Ddeb85%2De3d8ee4283bd&ga=1

Manizales que la controladora se encuentra incapacitada.	PENDIENTE
--	-----------

Para el nivel central, se ha realizado el inventario a 114 funcionarios, para un total de 2.445 activos intervenidos a la fecha.

NIVEL CENTRAL		
GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO	10	597
GRUPO RELACION ESTADO CIUDADANO	4	18
GRUPO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	10	518
GRUPO GESTION DOCUMENTAL	12	487
GRUPO REGISTRO AERONAUTICO	11	103
GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS	17	251
GRUPO SEGUROS	4	80
GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES	6	40
GRUPO PROCESOS PRE- CONTRACTUALES	10	98
GRUPO DESPACHO	3	99
GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4	16
GRUPO ADMINISTRACION DE INMUEBLES	7	75
GRUPO CUENTAS POR PAGAR	8	31
GRUPO CARTERA	8	32
TOTALES	114	2.445

En relación con el **plan de capacitación institucional**, cabe señalar que en el marco del desarrollo del Plan Institucional de Capacitación - PIC 2023, se logró formar y capacitar en el marco de los conocimientos esenciales a costo cero a los servidores públicos de la AEROCIVIL, en los siguientes temas:

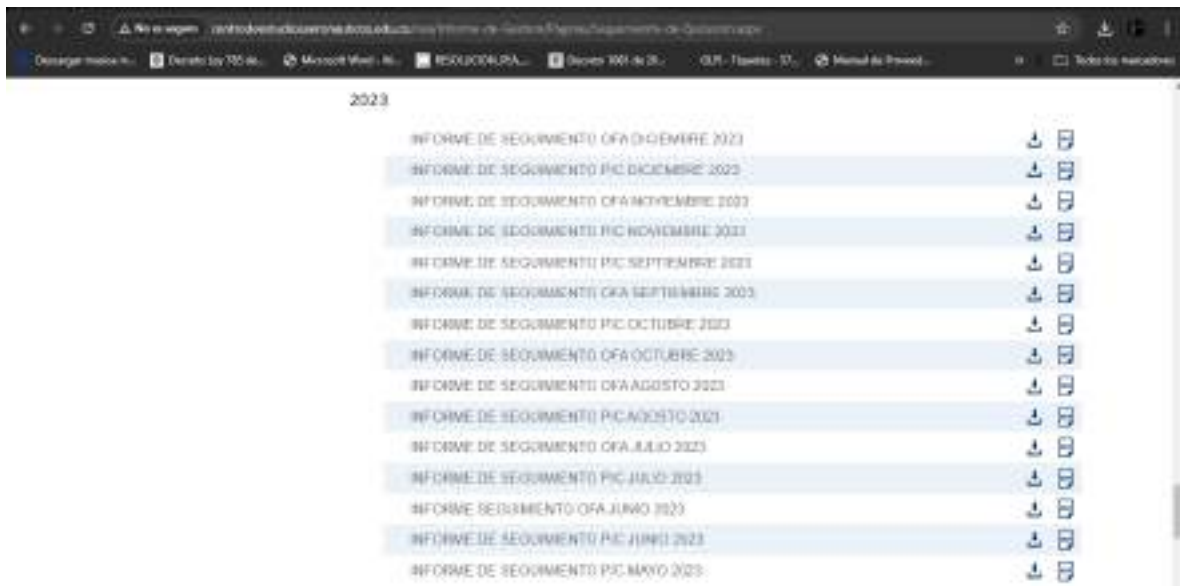
CONOCIMIENTOS ESENCIALES			
TIPO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA	TEMÁTICA GENERAL Y ESPECÍFICA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
CHARLA	NUEVO MODELO GERENCIA PÚBLICA	8-jun-23	8-jun-23

CURSO	EJE II: CREACION DE VALOR PUBLICO - Curso Introductorio de Lenguaje Incluyente y Accesible	9-jun-23	21-jul-23
CURSO	EJE IV: PROBIDAD Y ETICA DE LO PUBLICO / Curso virtual "Prevención y atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito del trabajo de la función Pública"	14-jun-23	2-jul-23
CURSO	PROGRAMA NACIONAL DE BILINGUISMO / Inglés	28-jun-23	3-ago-23
CHARLA	EMPODERANDO EL LIDERAZGO HACIA UNA ORGANIZACIÓN INNOVADORA SUPERANDO DESAFIOS DE LA TRANSFORMACION	29-jun-23	29-jun-23
CURSO	EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL	21-jun-23	26-jul-23
CHARLA	EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL	8-ago-23	8-ago-23
TALLER	INTRODUCCION A LA ACCESIBILIDAD Y DOCUMENTOS DIGITALES ACCESIBLES (SERVICIOS ACCESIBLES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	17-ago-23	17-ago-23
CHARLA	PRIMERA SOCIALIZACION "MAÑANA DEL GOBIERNO DIGITAL "	18-ago-23	18-ago-23
CHARLA	EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL	23-ago-23	23-ago-23
CHARLA	SEGUNDA SOCIALIZACION "MAÑANA DEL GOBIERNO DIGITAL "	28-ago-23	28-ago-23
CHARLA	EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL	30-ago-23	30-ago-23

Así las cosas, se puede evidenciar que el proceso formativo logró abarcar diferentes temáticas con el fin de fortalecer o actualizar los conocimientos, habilidades y competencias que permiten la gestión de los procesos de apoyo de la Entidad.

Asimismo, para la vigencia 2023 se publicó mensualmente el informe de avance en la ejecución de las capacitaciones desarrolladas.¹²

¹² En el siguiente enlace se pueden consultar: <http://www.centrodeestudiosaeronauticos.edu.co/cea/Informe-de-Gestion/Paginas/Seguimiento-de-Ejecucion.aspx>



En lo correspondiente a la vigencia 2024, dentro del proceso de Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional - DNAO / PIC 2024, para la Dirección Financiera área encargada, se identificaron los temas y procesos a capacitar dentro del proceso de formación de los servidores públicos que hacen parte de esta Dirección (Anexo 6).

Finalmente, en lo relacionado con la **Audiencia de Rendición de Cuentas de la vigencia 2023** realizada el 5 de diciembre de 2023, como se expuso en otro aparte de este documento, se presentó y se hizo énfasis en el comportamiento de la ejecución presupuestal a nivel nacional, detallado por cada una de las regionales, destacando el impacto de los proyectos más importantes ejecutados durante el año. Aunque no se realizó énfasis en los estados financieros, los mismos se encuentran publicados en la página web de la entidad, siendo de acceso público para toda la ciudadanía, en aras de promover la transparencia y la rendición de cuentas claras, en el siguiente link: <https://www.aerocivil.gov.co/atencion/presupuesto/estados-financieros>

<https://www.aerocivil.gov.co/atencion/participacion/rendicion-de-cuentas>

Para la vigencia 2024, como acción de mejora, se presentará en la Audiencia de rendición de cuentas los estados financieros al corte del mes de su realización.

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
750	1299	1135	<u>94.63%</u>	<u>90.17%</u>

De los 750 hallazgos y 1299 acciones de mejora, suscritas para subsanar lo observado por la Contraloría General de la República, en sus diferentes auditorías, como resultado de la gestión de hallazgos para la vigencia 2023; se cerró con 87 hallazgos abiertos y 164 acciones de mejora.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Respuesta:

La Oficina de Control Interno junto con la alta Dirección en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI del 29 de agosto de 2024, suscribió un acta de compromiso con la Mejora Institucional (Anexo 7), la cual fue firmada por los Secretarios y demás integrantes del Comité Institucional de Control Interno, en la que se comprometieron a liderar, ejecutar y fortalecer las Acciones de Mejora y actividades sistemáticas de implementación y monitoreo que permitan el análisis de causa para el tratamiento de los Hallazgos, la formulación o actualización de los planes de acción, mediante la designación de un enlace quien reportará a la Oficina de Control Interno las evidencias para el análisis que soporte el avance o cierre de los mismos.

En complemento a esta gestión, la Dirección General emitió un memorando radicado el 9 de septiembre de 2024 (Anexo 8), en el cual estableció lineamientos generales sobre planes de mejoramiento y declaratoria de efectividad de las acciones preventivas y correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento CGR.

Para ello, los responsables de Hallazgos en comité CICCI Extraordinario presentarán al Director General los avances del Plan de Mejoramiento y la justificación de aquellas acciones de mejora que requieran ser replanteadas y aprobadas por dicho Comité.

Finalmente, la gestión del Plan de Mejoramiento Institucional es uno de los Ítems a evaluar dentro de los acuerdos de gestión suscritos por los Gerentes Públicos, evaluando el compromiso con la Mejora Institucional.

- Informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control.

NOTA: La entidad No envió informe de seguimiento de verificación de Eficiencia y Eficacia de las acciones realizadas.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta:

La Contraloría General de la Republica en la Circular 15 de 2020, numeral 2, establece lo siguiente en relación con las funciones de las Oficinas de Control Interno frente a la verificación de las acciones que hayan subsanado las deficiencias encontradas por la CGR:

"(...) De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. (...).

Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron lugar al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la Contraloría General de la República."

En atención a la norma transcrita, cabe señalar que en el transcurso del 2023 el Plan de Mejoramiento de la AEROCIVIL manejó (109) Hallazgos con (254) Acciones de Mejora, lo que implicó una gestión articulada con todas las dependencias de la entidad quienes aportaron evidencias y asistieron a mesas de trabajo para analizar la efectividad de las acciones de mejora producto de los hallazgos de la CGR; así mismo la Oficina de Control Interno enviaba a las áreas un tablero Control de seguimiento para que atendieran el cierre de los mismos.

GESTION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023				
*AUDITORÍAS REALIZADAS POR CGR EN EL 2023				
FECHA	AUDITORIA		HALLAZGOS	ACCIONES
21/03/2023	POB Auditoría Resección		1	3
24/08/2023	011 auditoria Financiera		24	57
29/08/2023	2023 HDH Transporte Rionegro		1	4
TOTAL				
25/09/2023	018 actuación Fiscalización		28	62
13/12/2023	021- Actuación especial el dorado		4	6

18/12/2023	2023 denuncia Adquisición uniformes y EPP para los Bomberos	2	4
26/12/2023	2023 contrato 1700155-H4-2017 Necocli	1	3
TOTAL		61	139

Las actividades descritas le permitieron a la Oficina de Control Interno, dentro de su rol de evaluación y seguimiento, generar conclusiones y observaciones frente al avance del Plan de Mejoramiento Institucional, que se presentan en el informe de seguimiento trimestral de Hallazgos.

GESTION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2023		
	HALLAZGO	ACCIONES
HALLAZGOS Y ACCIONES CERRADAS 2023	22	86
TOTAL CIERRE 31 DE DIC 2023	87	168

Como producto de esta gestión, la Oficina de Control Interno reportó a la CGR el cierre de **(22) Hallazgos y (86) acciones** tendientes a subsanar las deficiencias observadas por el Ente de Control, con el fin evaluar su eficiencia y eficacia.

En conclusión, se **cerró la vigencia 2023** con 87 Hallazgos abiertos y 168 acciones de mejora en proceso.

Durante el desarrollo de la Auditoria Financiera realizada a la vigencia 2023 por la Contraloría, con **informe de junio de 2024**; el equipo auditor tomó una muestra de 10 Hallazgos, de los 22 reportados como cerrados por la OCI, para evaluar la eficiencia y eficacia de las acciones suscritas, de los cuales, para 9 de estos, sus acciones fueron declaradas como efectivas, lo que da un grado satisfactorio en la gestión de Plan de Mejoramiento Institucional (Anexo 9).

85.- EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO.	N/D	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y ENTERRITORIO.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RESPUESTA EMPRESA

Derivado de la auditoria financiera 2023, realizada por la Contraloría General de la República a ENTerritorio S.A., se determinó por parte de la comisión auditora el no fenecimiento de la cuenta fiscal del año 2023, lo anterior surge debido a la opinión contable negativa por los hallazgos que según el informe ascienden a la suma de \$ 15.605.303.485. Dicha opinión no es compartida por ENTerritorio S.A., ya que desde nuestro punto de vista en el desarrollo de la auditoria se evidencian presuntas afectaciones a los principios generales de objetividad e imparcialidad que establece la Guía de Auditoria de la Contraloría General de la Republica-CGR. Esto se debe a que, durante la verificación realizada por el equipo auditor, es posible que no se hayan evaluado integralmente las respuestas proporcionadas por ENTerritorio S.A.

En este sentido y con el objetivo de corregir el panorama a corto plazo, a través del oficio 202410010004981 del 02 de agosto de 2024, el cual se adjunta, la Empresa solicitó la revisión entre otros a los siguientes hallazgos:

1. Deterioro de Inventarios y Provisión de Contratos Onerosos

La cuenta 1580 – Deterioro Acumulado de Inventarios y la cuenta 2790 – Provisiones Diversas, a 31 de diciembre de 2023, fueron subestimadas en cuantía de \$9.712.416.677 y \$1.229.768.063 respectivamente. Esta situación tiene origen en tres (3) contratos de la línea de gerencia, suscritos en el 2021, para los cuales

ENTerritorio S.A. no costeó el IVA generado, lo que conllevó al reconocimiento de la existencia de pérdida por contratos onerosos, con la correspondiente afectación contable del deterioro y la provisión.

Sin embargo, ENTerritorio S.A., disminuyó el saldo del deterioro y la provisión de contratos onerosos, con el ingreso percibido por concepto de cuota de gerencia, lo cual distorsiona el valor real de la pérdida e inobserva el principio contable de compensación contemplado en el Decreto 2270 de 2019.

2. Impuestos a las Ventas de las modificaciones de los contratos de la Línea de Gerencia de Proyectos

La cuenta 2445 – Impuesto al valor agregado – IVA, a 31 de diciembre de 2023, fue subestimada en cuantía de \$4.543.424.090. Dicha incorrección se generó porque ENTerritorio S.A. suscribió dos modificaciones respecto al Contrato Interadministrativo 221013, respecto a las cuales, y a diferencia del IVA generado en el contrato inicial, no liquidó el IVA sobre el valor total de cada una de las modificaciones, sino que bajo el argumento que los contratos son de obra pública (artículo 100 de la ley 21 de 1992) se encuentran excluido del tributo, no pagaron IVA respecto a este componente).

Por lo anterior, al no estar de acuerdo con los hallazgos que hacen parte del sustento a la opinión adversa de nuestros estados financieros, la Empresa no realizará ajustes a la información financiera reportada para el año 2023, ya que esta se encuentra elaborada con las transacciones y operaciones efectivamente realizadas durante el período correspondiente y se basan en documentos y soportes contables verificables, que garantizan que los estados financieros reflejan fielmente la situación económica y financiera de la Empresa. De este modo, los registros contables se ajustan a la normativa vigente y proporcionan una imagen clara de la realidad financiera.

“2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA – NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en deterioro acumulado de inventarios por \$9.712,4 millones, debido a que compensó en el ingreso las pérdidas generadas por cuota de gerencia en contratos onerosos por falta de costeo del IVA. Lo anterior contravino lo establecido en el numeral 32 del Decreto 2270 de 2019, que generó subestimación del deterioro acumulado de inventarios y sobrestimación del ingreso por recuperación de deterioro.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA EMPRESA

–

En concordancia a la respuesta al numeral 1 del presente oficio, no existe incorrecciones a las cifras del deterioro acumulado ni a las provisiones diversas, por lo tanto, con el fin de corregir esta situación ENTerritorio S.A. solicitó la revisión de este hallazgo a través del oficio 202410010004981 del 02 de agosto de 2024, toda vez que en nuestra opinión los valores deteriorados y provisionados reflejan la realidad de las operaciones, según el siguiente argumento:

Una vez revisada la provisión y deterioro registrada en las cuentas 2790 – Provisiones Diversas y 1580 – Deterioro Acumulado de Inventarios, tanto en su medición inicial como en su medición posterior, se advierte que dichos registros fueron realizados atendiendo lo indicado en la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, la cual en su numeral 68 indica:

“En esta Norma se define un contrato de carácter oneroso como aquel en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.”

En este sentido, ENTerritorio S.A. para realizar las estimaciones de los valores a provisionar registrados en la cuenta 2790 – Provisiones Diversas, en atención a lo dispuesto en el marco normativo de información financiera del Grupo 1, aplicó la siguiente fórmula, de acuerdo con lo descrito en la NIC37 de provisiones:

(beneficios económicos)–(Costos inevitables de cumplir con las obligaciones) = (Provisión Contrato Oneroso)

Entiéndase los beneficios económicos, como el importe facturado por ENTerritorio S.A. (sin incluir impuestos) y que corresponde al valor disponible para ejecutar el proyecto, por otra parte, los costos inevitables de cumplir con las obligaciones, como el valor bruto de los recursos requeridos para ejecutar el proyecto. Es importante reiterar que el valor total del contrato incorpora por un lado lo que representará el ingreso para ENTerritorio S.A. que afectará el estado de resultados en la medida que se cumplan las obligaciones de desempeño y por el otro lado el valor del impuesto al valor agregado IVA, según corresponda. En este sentido, el importe bruto o beneficio económico, es el Valor que se toma como punto de partida para el cálculo de la provisión por contrato oneroso.

Por esta razón, de acuerdo con lo establecido en la norma, en la medición inicial se determinó para cada uno de los convenios el siguiente valor estimado a provisionar en el año 2022:

Tabla 1
(Calculo provisión contrato oneroso)

Convenios	221013 - SED	221005 - Min. Vivienda	221017 - ESAP	Total
Valor bruto facturado (+)	80.433.457.103	31.970.724.375	10.468.565.474	122.872.746.952
IVA generado en facturación (-)	12.842.316.680	5.104.569.438	1.671.451.630	19.618.337.748
Beneficios económicos (ingreso anticipado) A	67.591.140.423	26.866.154.937	8.797.113.844	103.254.409.204
Obra (+)	72.883.569.972	25.529.723.879	8.569.618.064	106.982.911.914
Interventoría / Consultoría (+)	2.370.927.470	2.593.339.015	477.411.690	5.441.678.175
Impuestos tasas y contribuciones (+)	305.106.062	115.213.408	36.661.894	456.981.364
Costos inevitables de cumplir el contrato B	75.559.603.504	28.238.276.302	9.083.691.648	112.881.571.454
Valor estimación provisión (A-B)	- 7.968.463.081 -	1.372.121.365 -	286.577.804 -	9.627.162.250

Como se puede evidenciar en la tabla 1, en los registros contables de la Empresa, en la medición inicial ENTerritorio S.A. aplicó la disposición contable correcta para la estimación de la provisión por contrato oneroso, razón por la cual, el hallazgo relacionado con la estimación inicial realizado por la CGR carece de sustento, ya que el cálculo se apegó a la fórmula descrita, en donde la Empresa por un lado parte de los beneficios económicos, esto es, el total de los ingresos brutos menos los costos inevitables de cumplir con las obligaciones del contrato, sin incluir la cuota de Gerencia, que para la sumatoria de los 3 convenios resulta en el siguiente cálculo:

\$103.254.409.209 (beneficios económicos) Menos - \$112.881.571.454 (Costos inevitables de cumplir con las obligaciones) = \$9.627.162.250 (Provisión Contrato Oneroso)

Como se observa, ENTerritorio S.A. nunca consideró la cuota de gerencia dentro de los costos inevitables de cumplir el contrato como lo concluye el equipo auditor de la CGR. Se reitera que la cuota de gerencia está incorporada dentro de los ingresos brutos de la Empresa, esto es dentro de los beneficios económicos (ingresos brutos) que hacen parte del cálculo, no en los costos inevitables tenidos en cuenta para el cálculo de la provisión por contrato oneroso.

Desde el punto de vista contable es importante señalar que, en relación con los registros realizados en la cuenta 1580 Deterioro de Inventario, la NIC 37 en su numeral 69 indica que antes de proceder a dotar una provisión, independiente por causa de un contrato de carácter oneroso, la Empresa reconocerá cualquier pérdida por deterioro del valor que correspondan a los activos dedicados a cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los costos de ejecución de los contratos (tales como obra, interventoría/consultoría e impuestos, tasas y contribuciones (GMF entre otros), son reconocidos en el activo hasta tanto se amorticen al estado de resultados de manera conjunta con su correspondiente ingreso asociado, en su medición inicial se reconoció el deterioro del valor de los activos de los contratos mencionados, y posteriormente, atendiendo lo indicado en la norma contable, se constituyó la provisión por contrato oneroso al cierre del año 2022.

Como quedó evidenciado, ENTerritorio S.A. reconoció en la cuenta 1580 – Deterioro Acumulado de Inventarios, el valor de \$ 9.340.584.446 correspondiente a los convenios 221013 Secretaria de Educacion Distrital y 221005 Ministerio de Vivienda. Por otra parte, en la cuenta 2790 – Provisiones Diversas, fue registrado el valor de \$286.577.804 asociado al convenio 221017 ESAP, quedando dichos registros reflejados en los estados financieros dictaminados para la vigencia 2022.

Ahora bien, para el año 2023, la Empresa suscribió modificaciones contractuales de adición en el marco del convenio 221013 – Secretaria de Educacion Distrital. En los procesos de negociación y elaboración de la minuta, se incluyeron los componentes asociados que por un lado desde lo contable incorporan los ingresos asociados (beneficios económicos), entre los cuales se incluye la cuota de gerencia y tributariamente, el impuesto sobre las ventas; de esta manera, en relación con la facturación, ésta se realizaría por cada una de las contraprestaciones en el marco del convenio en atención al concepto emitido por la DIAN con radicado 100208192-952 del 5 de septiembre de 2023, ya que al ser un contrato atípico le corresponde a ENTerritorio S.A. determinar las obligaciones tributarias en el marco de la gerencia. Por esta razón, dado el cambio de los valores originados en las adiciones al contrato, en el marco de este convenio, ENTerritorio S.A. nuevamente, desde lo contable, en la medición posterior de la provisión por contratos onerosos aplicó la mejor estimación utilizando la fórmula descrita en la NIC 37 considerando por supuesto los beneficios económicos que surgen de la adición.

(beneficios económicos)–(Costos inevitables de cumplir con las obligaciones) = (Provisión Contrato Oneroso)

Los cálculos establecidos en la medición posterior se detallan, así:

Tabla 2
(Medición posterior cálculo de contrato oneroso CV 221013 SED)

	Minuta inicial	Modificación 1	Modificación 2	Total
Valor bruto facturado (+)	80.433.457.103	20.724.950.272	12.563.352.524	113.721.759.899
IVA generado en facturación (-)	12.842.316.680	331.810.636	359.872.443	13.533.999.759
Beneficios económicos (ingreso anticipado) A	67.591.140.423	20.393.139.636	12.203.480.081	100.187.760.140
Obra	72.883.569.972	18.242.341.792	10.066.870.800	101.192.782.564
Interventoría / Consultoría	2.370.927.470	615.300.127	671.421.176	3.657.648.773
Impuestos tasas y contribuciones	305.106.062	404.426.074	242.543.790	952.075.926
Costos inevitables de cumplir el contrato B	75.559.603.504	19.262.067.993	10.980.835.766	105.802.507.263
Valor estimación provisión (A-B)	- 7.968.463.081	1.131.071.643	1.222.644.315	- 5.614.747.123

De acuerdo con la tabla 2, en la medición posterior realizada en el marco del convenio 221013, al comparar la totalidad de los beneficios económicos menos los “costos inevitables del nuevo escenario financiero” o “el valor necesario para ejecutar el proyecto”, se evidencia que la Empresa recupera parcialmente el valor de la pérdida por deterioro estimada inicialmente, lo cual se reflejó en el año 2023 como un ingreso en el estado de resultados, por recuperación de contrato oneroso y una disminución en la cuenta 1580 – Deterioro Acumulado de Inventarios por valor de \$2.353.715.958, para un saldo al cierre de 2023 en el deterioro por valor de \$6.986.868.488.

Por lo anterior, se hace necesario indicar que la cuota de gerencia hace parte del ingreso (beneficio económico) de ENTerritorio S.A. y no está incluido dentro de los costos inevitables para cumplir con el objeto contractual, por esta razón al no estar incluidos en los costos, no es procedente restar la cuota de gerencia del valor de los costos inevitables. De esta manera, la interpretación y afirmación de la CGR en el sentido de que “la disminución del saldo del deterioro y la provisión de contratos onerosos, con el ingreso percibido,

derivado de la cuota de gerencia, distorsiona el valor real de la pérdida”, no obedece a la realidad de las operaciones ni de los registros contables realizados.

En relación con la afirmación que realiza la CGR respecto de la inobservancia por parte de ENTerritorio S.A. al principio de compensación descrito en el Decreto 2270 de 2019 y demás normas que lo modifican, nos permitimos indicar que para efectos de presentación, en cumplimiento de la norma que la CGR refiere en su informe, no le es pertinente en el período 2023 compensar este tipo de operaciones, toda vez que no lo requiere de manera específica la NIIF objeto de análisis y en consecuencia ENTerritorio S.A. presenta la información sin compensar partidas, como lo describe el párrafo 32 reflejando las partidas de manera separada como lo menciona el párrafo 33 respecto de la compensación. La Empresa da aplicación a las disposiciones que extracta la CGR en lo que respecta a compensación, entre otros, lo siguiente:

Compensación

32 Una entidad no compensará activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una NIIF.

33 Una entidad informará por separado sobre sus activos y pasivos e ingresos y gastos. La compensación en el estado (o estados) del resultado del periodo y otro resultado integral o de situación financiera, excepto cuando la compensación refleja la sustancia de la transacción u otro suceso, limita la capacidad de los usuarios para comprender las transacciones y otros sucesos y condiciones que se hayan producido, así como para evaluar los flujos futuros de efectivo de la entidad. La medición por el neto en el caso de los activos sujetos a correcciones valorativas—por ejemplo, correcciones por deterioro del valor de inventarios por obsolescencia y de las cuentas por cobrar de dudoso cobro—no es una compensación. (Subrayado fuera de texto)

De otro lado, la norma internacional de información NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, prevé que, en algunas circunstancias para efectos de presentación, no en la preparación, se compensen partidas, no obstante, para el caso que nos ocupa con la recuperación en el periodo 2023 de la provisión por contratos onerosos, no hay lugar a presentar estos registros de manera compensada (efecto neto de ingresos con gastos).

Por esta razón, ENTerritorio S.A. no comparte la opinión manifestada por la CGR de no observancia del “principio de compensación”, ya que para el cálculo de la estimación de la provisión inicial y la medición posterior que determinó la recuperación de la provisión por contrato oneroso, la Empresa observó tanto en la preparación de la información financiera como en la presentación de los resultados del período, los aspectos permitidos por las normas en comento, reiterando que no se inobservó el principio de compensación de ingresos con gastos.

En este sentido, el cálculo fue realizado de manera adecuada tanto en la medición inicial como en la medición posterior las provisiones asociadas a cada uno de los convenios de acuerdo con las disposiciones indicadas en la NIC 37; en ningún momento se incluyó la cuota de gerencia como un costo inevitable ni inobservó el principio de compensación antes descrito, por lo que es forzoso concluir que la Empresa subestimó la provisión y el deterioro de contratos onerosos por la cifra manifestada por la comisión auditora, ya que, según lo expuesto, el escenario aplicado no distorsiona en ningún momento la pérdida calculada.

De acuerdo a lo expuesto, no evidencia incorrección cualitativa ni cuantitativa, y no subestima en ninguna circunstancia las cuentas 1580-Deterioro Acumulado de inventarios por valor de \$9.712.416.677 y 2790 – Provisiones Diversas por valor de \$1.229.768.063. En este sentido, dada la relevancia de esta observación en nuestro análisis no da lugar a afectación de la razonabilidad de los estados financieros.

-Incorrección de cantidad en provisiones diversas por \$1.229,8 millones, debido a que compensó en el ingreso las pérdidas generadas por cuota de gerencia en contratos onerosos por falta de costeo del IVA. Lo anterior contravino lo establecido en numeral 32 del Decreto 2270 de 2019, con subestimación de la provisión y sobrestimación del ingreso por recuperación de provisiones.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA EMPRESA

Dado que el Hallazgo No.1 Informe de Auditoría Financiera vigencia 2023 de la Contraloría General de la República, habla sobre el deterioro del activo y la provisión de contrato oneroso, la respuesta a este punto se encuentra incluida en el ítem anterior.

-Incorrección de cantidad en impuesto al valor agregado (IVA) por \$4.543,4 millones, debido a que suscribió dos modificaciones al contrato interadministrativo 221013, con diferencia del IVA generado en el contrato inicial, no se liquidó ni pagó el IVA sobre el valor total de las modificaciones, ya que los acuerdos se referían a obra pública (artículo 100 de la Ley 21 de 1992) y, por tanto, fueron excluidos del tributo, lo cual no aplicaba, dado que los contratos de gerencia no correspondían con esa definición de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior contravino lo establecido en concepto 5088 (int. 952) del 5 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), numeral 10 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, lo cual generó subestimación del pasivo por concepto de IVA.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA EMPRESA

Teniendo en cuenta que existen imprecisiones en la interpretación realizada por la Contraloría General de la República, sobre el hecho generador del Impuesto a la Ventas IVA, ENTerritorio S.A. solicitó la revisión de este hallazgo a través del oficio 202410010004981 del 02 de agosto de 2024 con fundamento en normas, sentencias de las Altas Cortes, pronunciamientos generales y específicos de la DIAN sobre el tratamiento fiscal en materia de Impuesto a las Ventas IVA que se debe aplicar a los contratos de gerencia de proyectos y en especial a los contratos objeto de análisis y sus modificaciones. Según el siguiente argumento:

—

A. Tratamiento en IVA de los contratos de Gerencia Integral considerando su naturaleza atípica

Es importante traer a colación, para el análisis del tratamiento del IVA en contratos de gerencia integral de proyectos, considerando su naturaleza atípica, los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y la DIAN en relación con las reglas que los rigen, su interpretación, aplicación de los contratos nominados que los integran, y la viabilidad de “desintegrar cada contrato nominado en sus componentes y buscar qué disciplina corresponde a cada uno.”

Al respecto, ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-188/22, sobre la tipicidad y atipicidad de los contratos, las reglas jurídicas que los regulan y la viabilidad de desintegrar cada contrato nominado en sus componentes buscando la disciplina a la cual corresponde a cada uno, lo siguiente:

“(…) La atipicidad contractual suscita al menos dos cuestiones. Una de ellas se relaciona con el estatus del acuerdo contractual e impone “precisar su admisión y validez, habida cuenta que es necesario establecer que su función económico – social se encuentra conforme con los principios ético-jurídicos rectores del ordenamiento”. La otra se vincula a “las reglas jurídicas que los disciplinan”, esto es, las fuentes del derecho a las que se sujeta la relación negocial

Sobre este segundo asunto no pueden enunciarse reglas definitivas, al depender ello de las normas vigentes en cada área del ordenamiento. En materia mercantil la Corte Suprema ha sostenido, con apoyo en el título preliminar del Código de Comercio, que deben aplicarse “las cláusulas contractuales ajustadas por las partes contratantes, siempre y cuando, claro está, ellas no sean contrarias a disposiciones de orden público”. A continuación, deben ser consideradas “tanto las normas generales previstas en el ordenamiento como comunes para todas las obligaciones y contratos, como las originadas en los usos y prácticas sociales”. En adición a ello, “debe acudirse a un proceso de auto integración” apoyándose en la regulación de aquel “contrato típico con el que guarde alguna semejanza relevante”

“El procedimiento de autointegración, dirigido a superar la laguna legal, exige acudir al razonamiento analógico. Bajo esa perspectiva, dicho tribunal ha indicado la utilidad de establecer una triple distinción en materia de contratos atípicos. Primero, existen aquellos que tienen “afinidad con un solo contrato nominado determinado” caso en el cual deberán “aplicarse analógicamente las reglas escritas para el correspondiente contrato nominado”. Segundo, los contratos “que resulten con elementos atinentes a varios y diversos contratos nominados” evento en el cual se ha admitido acudir al método de la absorción “según el cual debe buscarse un elemento prevalente que atraiga los elementos secundarios, lo que permitiría someterlo al régimen del contrato nominado pertinente” o al de la combinación que impone “desintegrar cada contrato nominado en sus componentes y buscar qué disciplina corresponde a cada uno (…).” Tercero, los acuerdos “que no tienen ningún parentesco conceptual con figuras conocidas y un contenido absolutamente extraño a los tipos legales”, hipótesis

en la cual se seguirán las reglas mencionadas. En todo caso, se ha dicho también, será posible la aplicación “de los principios generales, como informadores del sistema jurídico”.

Así mismo, ha señalado la Sala de Casación Civil, de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 22 de octubre de 2001, expediente 5817, sobre los contratos atípicos y las normas que los regulan y la posibilidad de establecer “una especie de ‘alfabeto contractual’, al que se podría recurrir para aplicar la disciplina jurídica que corresponde a cada uno de los contratos mixtos, lo siguiente:

“(…)Con miras a determinar la reglamentación de esa especie de pactos, estos se han clasificado en tres grupos fundamentales: a) los que presenten afinidad con un solo contrato nominado determinado; b) los que resulten con elementos atinentes a varios y diversos contratos nominados; es decir, los llamados mixtos, en los que concurren y se contrapesan distintas causas; y c) los que no tienen ningún parentesco conceptual con figuras conocidas y un contenido absolutamente extraño a los tipos legales. Relativamente al primer grupo, doctrina y jurisprudencia coinciden en que deben aplicarse analógicamente las reglas escritas para el correspondiente contrato nominado; en cuanto al segundo, algunos autores acogen el método denominado de la absorción según el cual debe buscarse un elemento prevalente que atraiga los elementos secundarios, lo que permitiría someterlo al régimen del contrato nominado pertinente; mientras que otros acuden al criterio de la combinación, que busca la existencia de una estrecha relación del contrato singular –nominado– y las normas mediante las cuales este está disciplinado por la ley. En ese orden de ideas, sería siempre posible desintegrar cada contrato nominado en sus componentes y buscar qué disciplina corresponde a cada uno de dichos componentes, “estableciéndose una especie de ‘alfabeto contractual’, al que se podría recurrir para aplicar la disciplina jurídica de cada uno de los contratos mixtos, mediante una ‘dosificación’ de normas –o de grupos de normas–, o de varias disciplinas jurídicas en combinación, lo cual daría el resultado que se busca” (G. J. LXXXIV: 317), en todo caso, agrega más adelante la Corte “(…) todos estos criterios de interpretación, no son, en último análisis más que especificaciones del principio de la analogía, inspiradas en las peculiaridades de cada materia. De aquí, también, que el criterio de interpretación más serio, respecto del contrato innominado mixto, es además de la aplicación directa de las reglas generales sobre los contratos, el de la aplicación analógica de las singulares relativas al contrato nominado dado, que se manifiesten como las más adecuadas al contrato mixto que se debe interpretar, y si estas no existen, entonces recurrir a las de la analogía iuris”.

Por su parte, la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con ponencia del Honorable Magistrado Edgar González López, se pronunció en concepto con del 5 de septiembre de 2018 con radicación 2386, en relación con los contratos estatales que involucran prestaciones mixtas, señalando lo siguiente:

“(…) Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

Posiblemente, el único evento que había sido regulado en la legislación nacional correspondía a la posibilidad de iniciar un proceso cuyo objeto incorpore tanto el diseño como la construcción de la obra, caso en el cual se consideraba que debía realizarse una licitación o selección abreviada, según corresponda. Es decir, el proceso utilizado para la contratación de obra, al parecer atendiendo al carácter de la prestación principal.

En la práctica se encuentran contratos para el suministro de equipos que involucran prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento, y de capacitación tendientes a la entrega para la puesta en funcionamiento por parte de la entidad estatal.

En el caso citado, no existe un contrato de compraventa o suministro de bienes muebles, un contrato de obra y un contrato de prestación de servicios. Se trata de un solo contrato con una prestación principal y unas accesorias relacionadas directamente con el primero. Ante la ausencia y vacío legislativo, para la Sala un criterio de interpretación que ayude a dilucidar esta situación será el de atender al carácter de la prestación principal. El objeto principal, a su vez, podría determinarse en función de cuál es la prestación que tenga el mayor de los valores estimados.

Se trata de una regla general que debe centrarse en definir el fin buscado por la administración en los términos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993. (...)

Asimismo, a través del Concepto 1881 del 30 de abril de 2008, reiterado en el Concepto 1994 del 2010, la Sala de Consulta Civil del Consejo de Estado se refirió a la naturaleza jurídica de los contratos de Gestión Integral de Proyectos considerando que precisamente por la forma en que la Empresa asume la ejecución del proyecto bajo su cuenta y riesgo, no es posible tipificar estos contratos con base en alguno de los previstos en la ley. A continuación, se ilustran los términos usados por la Sala:

“Advierte la Sala que la aplicación que ha hecho de las disposiciones contenidas en el Código Civil obedece a que el contrato llamado de gerencia integral de proyectos, es un contrato atípico, pues si bien el artículo 32 de la ley 80 de 1993, enlista como uno de los objetos posibles del contrato de consultoría, el de la “gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”, la prestación a cargo del consultor está constituida fundamentalmente por servicios inmateriales, mientras que, teniendo en cuenta la descripción que se ha hecho de él y los documentos revisados, en el contrato de gerencia integral de proyectos Fonade “asume, bajo su cuenta y riesgo, la ejecución de un proyecto o parte de él”. Entonces, su atipicidad impone que sea examinado a la luz de las reglas de interpretación señaladas.”

Posteriormente, mediante el Concepto 2271 del 10 mayo de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al ser consultada sobre la causación de la Estampilla Pro-Universidad Nacional en el contrato de Gerencia Integral de Proyectos celebrado entre Entidad y Coldeportes, consideró que dicho contrato estaba sujeto a la Estampilla toda vez que podría ser clasificado como un contrato

de consultoría “conexo” al de obra de qué trata la Ley 80 de 1993. A continuación, se trae a colación el pronunciamiento de la Sala:

“Todo lo anterior permite concluir que el objeto de los contratos de “gerencia integral de proyectos” para el desarrollo de infraestructura deportiva que celebra Coldeportes con Fonade y entidades territoriales, corresponde claramente (en forma total o parcial) con la definición de los contratos de consultoría que hace el artículo 32, numeral 2º de la Ley 80 de 1993, especialmente con los indicados en el inciso segundo de dicho numeral, es decir, aquellos cuyo objeto consiste en la “... asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y... ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”

En consecuencia, dichos contratos, celebrados por una entidad estatal del orden nacional (Coldeportes) con otra entidad de la misma clase (Fonade) y con una o varias entidades territoriales, deben ser considerados como contratos “conexos” al de obra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1697 de 2013 y en el artículo 2.5.4.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015, pues, aparte de que su objeto coincide (total o parcialmente) con el definido en el artículo 32, numeral 2º de la Ley 80 de 1993, tales negocios son onerosos o remunerados, recaen sobre la ejecución de proyectos en bienes inmuebles y son celebrados por una entidad pública del orden nacional que actúa como contratante (Coldeportes).”

No obstante, la Sala también tuvo en cuenta que en anteriores pronunciamientos se había referido a la atipicidad de este tipo de contratos, por lo que, consideró que incluso en el evento en que los contratos de Gerencia Integral de Proyectos les fuera otorgada la naturaleza de “contratos atípicos”, “dan lugar al nacimiento de obligaciones propias de los contratos de consultoría y obligaciones correspondientes a los contratos de obra, entre otros, y ambos tipos de negocios jurídicos generan el pago de la “contribución parafiscal” prevista en la Ley 1697 de 2013.” Lo anterior, bajo el entendido que los contratos tengan por objeto proyectos sobre bienes inmuebles.

Asimismo, es importante reiterar que, la DIAN ha reconocido la naturaleza atípica de los Contratos de Gerencia Integral de Proyectos, esto se corrobora en el concepto de la DIAN que la Contraloría trae a colación en el informe, que señala lo siguiente:

(...) el contrato llamado de gerencia integral de proyectos, es un contrato atípico, pues si bien el artículo 32 de la ley 80 de 1993, enlista como uno de los objetos posibles del contrato de consultoría, el de la “gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”, la prestación a cargo del consultor está constituida fundamentalmente por servicios inmateriales (...) (subrayado fuera de texto) (Concepto de abril 30 de 2008, Radicación No. 1881, No. Único 11001-03- 06-000-2008-00013-00).

En su análisis, la DIAN considera que los contratos atípicos no se identifican plenamente con los elementos de un contrato nominado determinado, como el de consultoría o el de obra, sino que puede contener elementos propios de otros contratos, creando una categoría de contrato sui generis.

Teniendo en cuenta esta naturaleza particular del contrato de gerencia, su tratamiento en materia de IVA también resulta particular y no puede determinarse con una aplicación ligera de las normas generales, sino que requiere un examen mayor sobre el mismo.

Mediante el concepto 100208192-952 del 5 de septiembre de 2023, la DIAN después de explicar la naturaleza atípica de los contratos de Gerencia Integral de Proyectos expresamente señaló lo siguiente:

“Así las cosas, en términos generales, los contratos objeto de consulta se encuentran gravados con el IVA. Sin embargo, considerando que pueden involucrar diferentes obligaciones, al ser atípicos, corresponderá a las partes determinar las implicaciones de orden tributario en cada caso particular.”
(Subrayado fuera del texto)

Por regla general, los Contratos de Gerencia Integral de Proyectos se encuentran gravados con IVA, ya que justamente por su naturaleza atípica en la regulación, no encuentran una exención o exclusión directamente aplicable. No obstante, considerando que este tipo de contratos involucra prestaciones típicas o reguladas jurídica y fiscalmente, en estos casos deberá analizarse cada una de las prestaciones de manera individual para establecer el tratamiento de IVA de cada prestación.

De esa manera, para determinar el tratamiento en materia de IVA en los contratos de Gerencia Integral de Proyectos deberá realizarse lo siguiente: i) determinar las prestaciones individuales que involucra la Gerencia Integral y, ii) verificar el tratamiento fiscal de cada una de las prestaciones individualizadas en el contrato.

Lo anterior, es aceptado en nuestro ordenamiento, pues de manera similar se ha resuelto el asunto de la contribución especial de obra pública cuando el objeto del contrato recae sobre diversas actividades, en esos casos la parte que no corresponda a obra pública no estará gravada. Este tipo de interpretaciones guarda sentido con las políticas fiscales y decisiones legislativas, pues si el legislador ha determinado que ciertos objetos o actividades no estén sujetas a algún gravamen, debe procurarse darles efectividad.

B. El contrato de Gerencia Integral de Proyectos no puede clasificarse como un contrato de consultoría, es un contrato atípico.

Para la Contraloría, “la DIAN indica que los Contratos de Gerencia Integral de Proyectos se enmarcan como un contrato de consultoría, los cuales no se encuentran excluidos de IVA” (página 41 del informe), no obstante, esto no es cierto y es incluso contrario a lo expresamente indicado por la DIAN y el Consejo de Estado.

Al respecto, debe insistirse en que, si bien la DIAN trajo a colación el análisis de los contratos de consultoría en materia de contratación estatal, su referencia se hizo con el fin de confirmar que los contratos de Gerencia Integral, incluyen prestaciones clasificadas como consultoría, resaltando a reglón seguido la DIAN, que debe considerarse las diferentes obligaciones que involucran al ser atípicos, siendo competencia de las partes determinar las implicaciones de orden tributario en cada caso particular, entonces siendo claras las prestaciones del contrato de gerencia integral de proyectos, que directamente involucra el caso de estudio que comprende al menos contratos típicos de obra, interventoría y consultoría, no puede concluirse que sólo le son aplicables a todos ellos, las normas del contrato de consultoría.

Dicha conclusión a la que llega la Contraloría en el sentido que el contrato de gerencia Integral de Proyectos es un contrato de consultoría, de manera aislada y sin analizar las prestaciones que lo componen, no corresponde a lo pactado por las partes, ni a lo señalado por la DIAN, o a lo analizado por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia, por tanto, consideramos necesario que se reconsidere la posición del Ente de Control.

C. El contrato de Gerencia Integral no puede clasificarse como un contrato de obra

Ahora, en el análisis que realiza la Contraloría sobre la respuesta presentada por la Empresa, considera en gracia de discusión parece no comprender el Contrato de Gerencia no se clasifica como un contrato de consultoría, no obstante, vuelve a incurrir en otro error de interpretación al considerar que los contratos de gerencia no pueden estar excluidos o tener la base especial de IVA porque no se clasifican como contratos de obra.

De acuerdo con la regulación fiscal los contratos de obra se encuentran gravados con IVA solo sobre el componente de utilidad y no sobre los costos asociados a la construcción de la obra. Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 100 de la ley 21 de 1992, los contratos de obra que se celebren con entidades territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal, estarán excluidos del IVA incluso en el componente de utilidad.

Al respecto, la Contraloría en el Informe señala lo siguiente:

Tal como lo comunicó la CGR, uno de los requisitos citados en el concepto para que opere la exclusión de IVA es:

3. (...) ***El contrato celebrado debe ser uno de obra pública***, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. *(subrayado y negrilla fuera de texto)*

Respecto de esta exclusión, la DIAN (Oficio 916981 - interno 1203 de septiembre 19 de 2022), indica que la exclusión de IVA de los contratos de obra pública requiere la presencia de tres elementos (página 42 del informe):

- *“La parte contratante debe corresponder a una entidad territorial y/o a una entidad descentralizada del orden Departamental o Municipal, inclusive Distrital; en otras palabras, se trata de un sujeto calificado.*
- *La parte contratista puede ser una persona natural y/o jurídica.*
- *El contrato celebrado debe ser uno de obra pública, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.”*

Por lo anterior, con el fin de interpretar correctamente lo indicado por la DIAN, en primer lugar, debe

considerarse que el artículo 100 de la ley 21 de 1992, no establece que la exclusión se aplique únicamente a los contratos de obra pública “en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993”.

En ese sentido, la exclusión es aplicable a los contratos de obra, normalmente definidos en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, pero ello no quiere decir de ninguna manera que el contrato deba titularse “contrato de obra” y su objeto estar formulado en los términos de la definición del artículo 32, pues esa no es la manera de interpretar los contratos y las normas aplicables a ellos, sino que debe atenderse a la sustancia y realidad de estos.

Así, el contrato de gerencia no es un contrato de consultoría, ni es un contrato de obra sino un contrato de gerencia integral de proyectos, el cual es atípico, e incluye como lo ha señalado la Corte Constitucional, DIAN, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, varias prestaciones (obra, consultoría, interventoría, prestación de servicios, administración, etc.), diferentes obligaciones, componentes, servicios. Bajo esta categoría propia de contrato de gerencia pueden preverse diversas prestaciones, que pueden corresponder a aquellas de un contrato de obra, de un contrato de consultoría o algún otro servicio requerido por el contratante y el proyecto.

D. La Entidad otorgó un tratamiento correcto de IVA al Convenio 221013 Secretaría de Educación Distrital.

La Contraloría concluye frente al Convenio 221013 que:

“(…) este acuerdo, es un Contrato de Gerencia Integral de Proyectos, no un contrato de obra, y tal como lo indicó la DIAN en el concepto citado como criterio, por lo tanto, no se cumpliría con una de las tres condiciones para que proceda la exclusión, toda vez que no se trata de un contrato de obra” (página 47 del informe).

El Convenio 221013 y sus modificaciones, tienen el siguiente objeto y alcance:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO	
OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO:	
REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	
ALCANCE DEL OBJETO:	
El alcance del objeto, consiste en la gerencia integral que implica la construcción e interventoría de los proyectos a su cargo, lo cual comprende la planeación y ejecución de actividades jurídico-contratuales, técnicas, financieras, sociales y económicas, necesarias para la entrega a la SED de la nueva infraestructura educativa.	
CONVENIO	UBICACIÓN LOCALIDAD
Colegio Boitá	BOITÁ
Interventoría Colegio Boitá	
Colegio Hacienda La Blanca	CIUDAD BOLIVAR
Interventoría Colegio Hacienda Casabianca	
El presente contrato de gerencia integral comprende la contratación de las obras y sus respectivas interventorías (2), cuyos diseños y licencias de construcción serán entregados por la SED, por lo cual ENTerritorio debe asumir la responsabilidad, riesgo y resultado del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Distrital). Así las cosas, en caso de ser necesario, ENTerritorio deberá gestionar los permisos o modificaciones que se requieran.	

Como se observa, es un contrato de gerencia indiscutiblemente, cuya finalidad entrega de infraestructura educativa, es decir, la construcción e interventoría de dos obras; una sobre el Colegio Boitá y otra sobre el

Colegio Hacienda Casa Blanca. Dentro del contrato se prevé la planeación y ejecución de actividades necesarias para la entrega de la nueva infraestructura, un concepto bastante amplio donde caben muchas prestaciones, entre ellas la contratación de las obras y su interventoría, como se menciona en el alcance, sin que se agote en la gestión de dicha contratación.

No obstante, lo anterior, para la Contraloría el contrato sí parece agotarse en dicha definición, pues para afianzar su posición frente a la tipificación del contrato y justificar que no es un contrato de obra susceptible de ser excluido de IVA, señala:

“(…) Al respecto se ratifica que, a diferencia de lo que indica ENTerritorio, el objeto del Contrato Interadministrativo es la gerencia integral de proyectos de infraestructura educativa, respecto al cual, ENTerritorio asumió como parte de sus obligaciones, adelantar los procesos de contratación tanto de obra como de interventoría y remitir los informes respecto a dicha contratación derivada.”

Lo argumentado por la Contraloría se basa en la lectura del alcance del contrato, pues claramente estas prestaciones están previstas en el, pero ello no desvirtúa el componente de obra del contrato y la presencia de las prestaciones propias de un contrato de obra pública excluido de IVA. En ese sentido se resaltan los siguientes apartes del Convenio:

1. La obligación de ENTerritorio S.A. es una obligación de resultado (página 24 del contrato), ello quiere decir que debe efectivamente entregar las obras contratadas, no ejecutar gestiones para que estas se terminen ni contratar a alguien más, lo cual, dicho sea de paso, convertiría al contrato en un mandato o intermediación de algún tipo, lo cual está lejos de ser la realidad.

Adicionalmente, se resalta que la obligación de ENTerritorio será asumir como obligación de resultado los proyectos señalados en el alcance del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito), por lo tanto, en caso de requerirse ajustes a los estudios y diseños los contratistas de obra e interventoría deberán justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Interventor y del supervisor del contrato de la gerencia del proyecto de la SED, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de la SED, es decir el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2008. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente, lo demás hará parte de la exigencia de la SED al consultor.

2. ENTerritorio S.A. tiene a su cargo la ejecución de los proyectos y pesa sobre la Empresa la realización de las obras hasta el final y todo lo que ello implique, como se predica de cualquier contrato de obra.
3. En consecuencia, de lo anterior, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de entregar las obras contratadas en los términos requeridos por la entidad contratante. Los entregables del contrato no son las minutas de los contratos de obra e interventoría firmadas con terceros para la ejecución de material del proyecto, sino que los entregables son las propias obras, es decir, responsabilidad de ENTerritorio S.A. como es la responsabilidad de cualquier contratista (página 26 del contrato).

Teniendo en cuenta lo anterior, claramente el Convenio 221013 Secretaría de Educación Distrital tiene un componente de contrato de obra pública que puede ser excluido de IVA de acuerdo con el artículo 100 de

la ley 21 de 1992. Efectivamente fue excluido, pero únicamente en las modificaciones 1 y 2 al Convenio 221013, en tanto fue en estas en las que se desglosó el valor del contrato identificando lo correspondiente a Interventoría y demás conceptos.

La Contraloría también señala respecto a este tratamiento, que es contradictorio:

“(…) Para el Convenio 221013, en la vigencia 2021, ENTerritorio liquidó el IVA sobre el importe bruto de la contraprestación, es decir, que sobre el valor del contrato interadministrativo por \$80.433.457.103.00, determinó que la base gravable era \$67.591.140.422,69. sin embargo, para las modificaciones, procedió a excluir de la base gravable, el valor del componente de obra pública, es decir que no se le dio el mismo tratamiento tributario al mismo hecho generador.”

Sin embargo, el tratamiento dado inicialmente y luego con las modificaciones 1 y 2 no es contrario, es consecuente con la posición sostenida por ENTerritorio S.A. en este escrito y que fue avalada por la DIAN en el concepto 100208192-952 del 5 de septiembre de 2023 como se ha explicado anteriormente. En suma, el contrato inicial no estaba en las exactas condiciones y escenario de las modificaciones, pues inicialmente no se habían identificado los valores de cada componente del contrato como si se hizo en las posteriores modificaciones.

Al Convenio 221013 suscrito con la SED se le liquidó IVA sobre el valor total del contrato considerando que es un contrato de gerencia, por ende, gravado, y en ese momento no se había desagregado el valor de las prestaciones que comprendían el contrato, por lo cual se aplicó IVA en su totalidad. Toda vez que no era posible individualizar el componente económico que correspondía a los componentes de obra que tenían un tratamiento diferenciado en IVA.

A diferencia del Convenio original, en la modificación No. 1 al Convenio 221013 se desagregó el costo de la parte de la modificación correspondiente a interventoría, así puede observarse en la página 7 de la modificación:

COSTEO INTERVENTORIAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221013	
Valor Unitario Contractual (18 Meses)	\$ 1.464.414.303,00
Valor Mes	\$ 81.356.350,17
Valor Tiempo Adicional Casablanca (6 Meses)	\$ 488.138.101,00
Valor Tiempo Adicional Boita (3 Meses)	\$ 244.069.050,50
Valor Total Adicional	\$ 732.207.151,50

Igualmente se hizo frente al concepto de gerencia:

CONCEPTO	VALOR
Valor de recursos para ejecutar proyectos	\$ 18.974.548.943
GMF de recursos para ejecutar proyectos	\$ 78.048.904
Cuota de Gerencia	\$ 1.345.975.255
Gerencia del proyecto	\$ 918.523.075
Valor Estimado Pólizas	\$ 212.548.568
IVA sobre la cuota de Gerencia	\$ 214.803.612
Estimación de Estampillas por la adición (1,6%)	\$ 328.377.170
TOTAL ADICION	\$ 20.724.980.272

De esa manera, la modificación diferenció lo que económicamente corresponde a interventoría, lo cual implica apartarlo del componente de obra y consecuentemente, ENTerritorio S.A. procedió a liquidar IVA únicamente sobre lo que estuviera gravado, esto es, la interventoría y los conceptos de cuota de gerencia y consultoría también objeto del contrato.

Así, aun cuando el Convenio 221013 y sus modificaciones corresponden a un contrato de gerencia, como se ha sostenido en este escrito y como ha reconocido la Contraloría (a pesar de que también lo ha identificado como un contrato de consultoría, denotando la confusión del ente), lo cierto es que como contrato de gerencia puede comprender distintas prestaciones, siendo esa precisamente la característica principal de este tipo de contratos.

Dentro de esas diversas prestaciones que puede contener un contrato de gerencia, se encuentra el componente obra, y por eso la DIAN en el concepto 100208192-952 del 5 de septiembre de 2023, explica que el contrato en principio está gravado, pero debe revisarse las obligaciones que comprende para determinar su tratamiento.

“Así las cosas, en términos generales, los contratos objeto de consulta se encuentran gravados con el IVA. Sin embargo, considerando que pueden involucrar diferentes obligaciones, al ser atípicos, corresponderá a las partes determinar las implicaciones de orden tributario en cada caso particular.”
(Subrayado fuera del texto)

De modo que, el contrato de gerencia que tiene prestaciones propias de un contrato de obra pública se encontrará en un escenario complejo de cara al IVA, donde una parte del contrato estará gravada y otra parte no, tal como lo ha identificado ENTerritorio S.A. en el tratamiento dado al Convenio 221013.

En este sentido, como se muestra en la argumentación y soportes documentales entregados, contrario a las afirmaciones de la Contraloría General de la República, la Empresa no presenta una subestimación en los valores registrados a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta 2445 Impuesto al valor agregado, pues reconoció los valores conforme al tratamiento tributario correspondiente.

-Incorrección de cantidad por \$39,3 millones, debido a que el deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo contó con la evidencia de intención de pago por parte del cliente y/o del deudor. Lo anterior contravino lo establecido en manual de políticas contables de

ENTerritorio, numeral 5 Reconocimiento y medición, lo cual generó sobrestimación en dicha cuenta.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA EMPRESA

La empresa ha realizado las siguientes gestiones, en relación con las partidas mencionadas en el Hallazgo No. 4 de Informe de Auditoría Financiera vigencia 2023 de la Contraloría General de la República, así:

Convenio 219143 y convenio 221005 en cuantía de \$27.697.155.

Las gestiones adelantadas por la empresa, en virtud de la devolución de recursos por parte de FONSECON, empresa adscrita al Ministerio del Interior, por concepto de mayor valor girado por concepto de Contribución de Impuesto de Guerra para los siguientes contratos son:

- Contrato 2210179 suscrito con Señales Ltda. por valor de **\$4.254.203**
- Contrato 2220569 suscrito con HMM SAS por valor de **\$8.449.935**
- Contrato 2220660 suscrito con Ingenieros Civiles En Trafico, Transporte y Vías - ICOVIAS S.A.S. por valor de **\$14.993.017**

Mediante radicado No.20234500094901 de fecha 9 de junio de 2023 y reiteración según radicado No. 2023450016863 de fecha 8 de noviembre de 2023, ENTerritorio S.A. realizó la solicitud de reintegro de los aportes por contribución de Impuesto de Guerra consignados a la cuenta 30230000026-2 de la Dirección del Tesoro Nacional código de transacción 11289 por valor de **Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos mcte. (\$27.697.155,00).**

El reintegro de los recursos solicitados y que se encuentran documentados corresponden a:

- a. **Contrato 2210179 suscrito con Señales Ltda.** El día 11 de mayo 2022 según comprobante de egreso No 8368 se realizó giro por contribución de Impuesto de Guerra a la Dirección del Tesoro Nacional por valor de **\$4.254.203** aporte que no se debió realizar toda vez que el objeto contrato no corresponde al de una obra pública. De conformidad con la información publicada en el portal de contratación SECOP II, el objeto contractual suscrito con Señales Ltda. es el de: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DENTRO DEL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA CENTRO NORTE DEL PAIS.

Por lo anterior, la ejecución del objeto contratado no corresponde al hecho generador de la contribución de Impuesto de Guerra. (Ver anexo 1.).

b. **Contrato 2220660 suscrito con Ingenieros Civiles En Trafico, Transporte y Vías - ICOVIAS S.A.S.**

El 29 de diciembre 2022 según comprobante de egreso No 25447 se giraron recursos por valor \$21.344.175,00 correspondientes a la contribución por impuesto de Guerra por valor de \$14.993.017 del contrato en mención y \$6.351.158,00 correspondiente a la contribución por impuesto de guerra del contrato 2210025 suscrito con CORSEING Sociedad Por Acciones Simplificada.

No obstante, el 30 de diciembre 2022 según comprobante de egreso No.25625 se giraron recursos por valor de **\$14.993.017** a la Dirección del Tesoro nacional, por contribución de impuesto de guerra del contrato 2220660 suscrito con ICOVIAS SAS. (Ver anexo 2 y 3)

Para este último, mediante radicado No. 2024-2-004043-015162 Id 314802 de fecha 16 de abril de 2024, FONSECON solicitó copia del comprobante de egreso No. 25625 del 30 de diciembre de 2022 y correo electrónico donde ENTerritorio S.A. remitió a FONSECON la información del formato de registro recaudo contribución correspondiente al mes de diciembre de 2022.

En atención a mencionada solicitud, ENTerritorio S.A. remitió la información requerida mediante correo electrónico el 17 de abril de 2024. (Ver Anexo 4 y 4-1).

Así mismo, es importante mencionar que los contratos anteriormente señalados son derivados del contrato interadministrativo 219143 suscrito entre ENTerritorio S.A. y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por lo que el reintegro de estos recursos se deberá realizar en la cuenta de ahorros No. 4828-0001-3971 del Banco Davivienda por valor de **Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veinte pesos Mcte (\$19.247.220,00)**.

- c. **Contrato 2220569 suscrito con HMM SAS.** El valor causado por la contribución de impuesto de Guerra es de \$14.386.791; el 12 de diciembre 2022 según comprobante de egreso No 23649 se giraron recursos por valor \$13.811.303 correspondientes a mencionado impuesto a la Dirección del Tesoro nacional; no obstante, el 29 de diciembre de 2022 según comprobante de egreso No 25451 se giraron nuevamente recursos por valor \$9.025.423, sin embargo, es importante aclarar que de este valor se descuenta \$575.488 que se debieron girar el 12 de diciembre de 2022, por lo que resultado de esta operación queda un saldo pendiente de reintegrar a ENTerritorio S.A. por valor de **\$8.449.935** los cuales fueron dirigidos a la DTN por concepto de contribución de impuesto de guerra (Ver anexo 5 y 6).

El contrato mencionado anteriormente es derivado del contrato interadministrativo 221005 suscrito entre ENTerritorio **S.A.** y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio por lo que el reintegro de estos recursos se deberá realizar en la cuenta de ahorros No. 690-000021-06 de Bancolombia, por valor de **Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y cinco Pesos mcte. (\$8.449.935,00)**.

En atención a las solicitudes realizadas por ENTerritorio S.A., mediante el radicado No. 2024-2-004043-015162 (Id 314802) de fecha 16 de abril de 2024, FONSECON solicitó copia del comprobante de egreso No. 25625 del 30 de diciembre de 2022, así como el correo electrónico en el que ENTerritorio S.A. remitió a FONSECON el formato de registro de recaudo de contribución correspondiente al mes de diciembre de 2022.

En respuesta a esta solicitud, ENTerritorio S.A. envió la información requerida por correo electrónico el 17 de abril de 2024 (ver anexo 7).

Asimismo, mediante la comunicación con radicado No. 2024-2-004043-020632 (Id: 331095) del 14 de mayo de 2024, FONSECON nos solicitó la documentación de soporte necesaria para llevar a cabo la devolución de los recursos. Esta información fue remitida bajo el radicado 202410010003481 el 29 de mayo de 2024 (Ver anexo 8).

De acuerdo con las reiteraciones realizadas, mediante correo electrónico del 8 de julio de 2024, FONSECON nos indica que *“(...) tras revisar los documentos de los valores declarados como descuentos transferidos y la documentación pertinente para la solicitud de devolución, está procediendo con la legalización de los valores correspondientes a la devolución. (...)”*. (Ver anexo 9).

Mediante correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2024, FONSECON informa que *“(...) tras revisar los documentos de los valores declarados como descuentos transferidos y la documentación pertinente para la solicitud de devolución, está procediendo según el procedimiento interno establecido para la legalización de los valores correspondientes a la devolución de los siguientes contratos:*

- *Contrato 2210179 suscrito con Señales Ltda.*
- *Contrato 2220569 suscrito con HMM SAS.*
- *Contrato 2220660 suscrito con Ingenieros Civiles En Trafico, Transporte y Vías - ICOVIAS S.A.S. (...)”* (Anexo 10)

Teniendo en cuenta lo anterior, continuamos reiterando la solicitud de devolución de recursos a FONSECON, dado que ENTerritorio S.A. ha remitido toda la documentación requerida. Como se evidencia en lo descrito, para culminar con el proceso, FONSECON debe proceder con la ordenación de giro de los recursos.

Convenio 200925 en cuantía de \$3.878.624.

La cuenta por cobrar se deriva del giro realizado por el Contrato 2200961 con el Consorcio la Macarena cuyo objeto es: *“el estudios, diseños y gestión predial para la construcción de puentes en la transversal de la Macarena tramo San Juan de Arama - Mesetas - Uribe - Colombia — Baraya”*, en virtud de este contrato, se tramitó el desembolso recibido en la Empresa bajo el radicado en No. 20212700020682 por valor de \$92.311.259,99, al cual se le practicó la retención por la contribución especial de obra pública a la tarifa del 5% por valor de \$3.878.624; la cual fue transferida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 2 de octubre de 2020, según el comprobante de egreso 1546 y consignación 11732264 del Banco Agrario del día 02 de febrero de 2021.

No obstante, se evidencia que el Contrato 2200961 suscrito con el Consorcio la Macarena, derivado del Convenio Interadministrativo 200925 suscrito con el Instituto Nacional de Vías INVIAS bajo la línea de

Gerencia de Proyectos, no está catalogado como un contrato de obra, por lo tanto, el descuento realizado por concepto de Impuesto de Guerra no es procedente según lo establecido en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 el cual indica: *"Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición"*

Por lo anterior, se han realizado la solicitud de devolución del valor girado al Ministerio del Interior mediante oficios: 20213100078061 del 28-04-2021, 20213100140171 del 19-07-2021, 20213100187031 del 23-09-2021, 20213100187031 del 23-09-2021 y 20223100012901 del 25-01-2022

El 04 de marzo de 2022, se recibe respuesta oficial mediante MEM2022-8712-OAJ-1400 en el cual el Ministerio del Interior concluye *"que el contrato 2200961 de 2020, producto del proceso cme-018-2020, y celebrado entre ENTerritorio y consorcio la macarena, no es un contrato de obra pública y como tal no estaba sujeto legalmente a la retención establecida en el artículo 6 de la ley 1106 de 2006, por lo que sería jurídicamente viable la devolución de los recursos retenidos y relacionados en la solicitud de devolución presentada por la empresa industrial y comercial del estado"*

El día 30 de marzo de 2022, través del radicado 20223100061411 se solicita devolución adjuntando documentación requerida, se recibe radicado por FONSECON según ext_S22-00032049-PQRSD-025294-PQR con código de consulta 07082292022748 del 2 de abril de 2022, el día 09-05-2022 se recibe respuesta indicando que dan traslado de la documentación para el proceso de devolución al Grupo de Financiera.

Mediante radicado 202410010002311 del 18 de abril de 2024, se envía nuevamente la solicitud al Ministerio del Interior reiterando la devolución de la Contribución de Obra Pública y se han realizado reiteraciones semanales, a las cuales el Ministerio ha indicado que el trámite de pago se encuentra en proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, continuamos reiterando la solicitud de devolución de recursos a FONSECON, dado que ENTerritorio S.A. ha remitido toda la documentación requerida. Como se evidencia en lo descrito, para culminar con el proceso, FONSECON debe proceder con la ordenación de giro de los recursos.

Convenio 221015, en cuantía de \$7.759.188.

Durante el primer trimestre de la presente vigencia 2024, la supervisión del convenio inició la recopilación documental requerida para la liquidación del contrato de obra No. 2220565.

Mediante memorando No. 202431010009103 del 22 de mayo de 2024 adjunto, se radicó en el grupo de gestión postcontractual de la Empresa, la documentación y el proyecto de acta de liquidación del contrato No. 2220565.

Así las cosas, el día 12 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 2220565, en el cual se relaciona el resumen financiero del contrato:

CONCEPTO		VALORES
a	Valor inicial del contrato	\$ 163.578.138,00
b	Valor Adición No. 1	\$ 16.923.167,00
c	Valor Total del Contrato	\$ 180.501.305,00
d	Vr. desembolsado al Contratista por ENTerritorio S.A. a título de anticipo	\$0,00
e	Valor Total Ejecutado por el Contratista	\$ 164.853.122,56
f	Vr. Retención en Garantía	\$0,00
g	Vr. Total desembolsado por ENTerritorio S.A. al Contratista	\$150.019.354,20
h	Saldo del Contrato	\$30.481.950,80
i	Saldo a favor del Contratista pendiente de facturar	\$14.833.768,36
l	Vr. No ejecutado a reintegrar al Contrato Interadministrativo No. 221015	\$15.648.182,44

De acuerdo con lo anterior, dentro del acta de liquidación se estableció que se aplicará un descuento de **\$7.759.188,00 M/CTE.** a la suma de **\$14.833.768,36 M/CTE.** Este descuento corresponde al valor a descontar por **ENTerritorio S.A.** a la **UNIÓN TEMPORAL – ATENEA 2022**, en concepto del impuesto de guerra no descontado en el pago del Acta de Avance Parcial de Obra No. 2 del Contrato de Obra No. **2220565**. El descuento fue autorizado por el Contratista mediante la Comunicación No. **OFICIO 024_2220565**, del 11 de octubre de 2023, y se aplicará en el último desembolso que tramitará el contratista. El monto para descontar se desglosa en impuesto de guerra (\$7.053.807,00) y estampillas (\$705.381,00).

Así las cosas, mediante radicado No. **202431010017723**, se realizó la solicitud de **Desembolso No. 3** al contratista UT ATENEA 2022 por un valor de **\$14.833.768,36**, al cual se le realizará el descuento por valor de **\$7.759.188,00 M/CTE.**

No obstante, el día 22 de agosto de 2024, mediante el Memorando No. 202431010017813 adjunto, se procedió a solicitar formalmente la anulación del Desembolso No. 3 del contrato de obra No. 2220565, toda vez que el contratista, la Unión Temporal Atenea 2022, informó con posterioridad a la radicación del desembolso, que la cuenta bancaria No. 24112446101, registrada en el Banco Caja Social, a nombre de la UT ATENEA 2022 había sido desactivada por dicha entidad bancaria.

Bajo este hilo conductor, la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 ha iniciado las gestiones correspondientes tanto telefónicas como correo electrónico, adjuntos; con el representante legal de la Unión Temporal Atenea 2022, el señor Antonio José Salcedo Martínez, con el fin de obtener la

procedencia sobre la activación de la cuenta bancaria o la información de una nueva cuenta bancaria que debe registrarse en ENTerritorio S.A. para efectos del desembolso.

Por lo tanto, se está a la espera que el contratista de obra finalice el trámite de la actualización de la cuenta bancaria con el fin de proceder al pago. Sin embargo, es importante precisar que los recursos están salvaguardados en ENTerritorio S.A.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-No se realizó el castigo de cuentas por cobrar por cuota de gerencia prescrita. Deterioro de cuentas por cobrar pese a la intención de pago de terceros. Se asumió el IVA de los convenios onerosos y el pago de contribuciones e impuestos por cuenta de terceros.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA EMPRESA

A continuación, relacionamos la explicación para cada afirmación reportada, así:

-No se realizó el castigo de cuentas por cobrar por cuota de gerencia prescrita.

Corresponde a una partida por valor de \$80.359.688,00 por concepto de cuota de administración del convenio 193017 suscrito con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, cuyo cobro no fue posible, dado que no se dio cumplimiento a la totalidad del objeto contractual. Ahora bien, el Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales se encuentra preparando el caso para presentarlo en el último Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos de la vigencia 2024 y su correspondiente aprobación por parte de la Junta Directiva.

Por otra parte, es importante mencionar que el efecto neto en los estados financieros de la entidad es cero. Lo anterior derivado de que la CGN indica que las cuentas 1385 – *Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo* y 1386 *Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)*, precisamente se utilizan para la homologación de las cuentas por cobrar que se encuentran deterioradas.

Por último, en relación con los siguientes puntos: Deterioro de cuentas por cobrar pese a la intención de pago de terceros. Se asumió el IVA de los convenios onerosos y el pago de contribuciones e impuestos por cuenta de terceros, estos son explicados en la trazabilidad del presente documento

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR ENTERRITORIO EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

85.- EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Disminución patrimonial (Cifras en miles de pesos)	(32.428.712)
	Resultado integral total (Cifras en miles de pesos)	(27.302.094)
323000	Resultado del ejercicio	(27.330.578.591,98)
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	37.330.353.357,68
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(37.330.353.357,68)
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.552.983.296.735,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA EMPRESA

A continuación, realizamos algunas precisiones sobre los saldos presentados al 31-12-2023:

Disminución patrimonial

Esta disminución corresponde principalmente al registro de la distribución de utilidades de la vigencia 2021 aprobadas por el CONPES 4110 \$8.159.126 miles, reconocimiento de la reserva legal de la vigencia 2021 por \$962.125 miles y para la vigencia 2022 \$1.160.150 miles, reconocimiento de la ejecución la línea de estructuración de proyectos sobre las utilidades aprobadas por el CONPES para tal fin, reconocimiento de las ganancias no realizadas (ORI) \$9.271 miles, registro de la distribución de utilidades autorizada por el CONPES 4110 (\$9.621.252) miles, reconocimiento del traslado de la utilidad del año 2022 (\$11.601.500) miles y registro de la pérdida del ejercicio del año 2023 (\$27.330.579) miles.

Resultado Integral y 3230000 Resultado del ejercicio

Esta disminución obedece principalmente al registro de provisión de dos procesos judiciales:

1. La Agencia Nacional Minera: acción contractual en contra de ENTerritorio S.A. proceso No 25000233600020170075200, en donde derivado de la calificación de probabilidad de pérdida del proceso según lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, se hace necesario reconocer provisión por el valor \$37.291.752 miles.

2. La Corporación para el Desarrollo Sostenible Coralina: acción contractual No 88001310300220220009300 que en evaluación jurídica por parte de ENTerritorio S.A. se determina la probabilidad de pérdida del proceso y se hace necesario reconocer la provisión por el valor de \$ 3.777.898 miles.”.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo y Deterioro de las cuentas por cobrar

Corresponde a las cuentas por cobrar que según la política contable de ENTerritorio S.A. ha deteriorado al 100% de su valor y sobre las cuales se encuentra realizando las gestiones correspondientes para su recaudo o en su defecto para realizar el castigo correspondiente. Es importante mencionar que de estas partidas el 93% por valor de \$ 34.730.704 miles cuentan con proceso judicial, por tanto, su recuperación dependerá de los fallos judiciales resultantes de los mismos y el 4,7% por la suma de \$1.745.722 miles corresponden a cuentas por cobrar sobre las cuales se realizará el proceso de castigo de activos.

A continuación, se muestra resumen de las gestiones realizadas de las partidas totalmente deterioradas:

Clasificación	Valor	Participación
En proceso jurídico	34.730.704.211,66	93,0%
Para solicitar castigo de activos	1.745.722.005,36	4,7%
En revisión y recolección de información	735.159.801,66	2,0%
En proceso de gestión	96.658.184,00	0,3%
Depurada	22.109.155,00	0,1%
TOTAL	37.330.353.357,68	100,0%

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	1.554.614.898,22
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	37.330.353.357,68
138690	Otras cuentas por cobrar	(37.330.353.357,68)
151190	Otros inventarios de prestadores de servicios	53.010.871.498,59
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	24.914.903,30
167090	Otros equipos de comunicación y computación	422,010,541.46
190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	1.201.198.699,84
190690	Otros avances y anticipos	7.312.434.462,06

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
190790	Otros derechos de compensaciones por impuesto	16.173.496,00
243690	Otras retenciones	1.812.184.928,08
249090	Otras cuentas por pagar	17.191.933.905,56
270190	Otros litigios y demandas	53.901.140.666,75
299090	Otros pasivos diferidos	5.053.285.480,12
439090	Otros servicios	53.025.475.288,55
480290	Otros ingresos financieros	21.232.601.208,29
480890	Otros ingresos diversos	2.822.587.086,79
483190	Provisiones diversas	3.453.087.162,20
510790	Otras primas	714.733.555,00
511190	Otros gastos generales	1.270.356.850,60
512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	2.604.365.672,70
534790	Otras cuentas por cobrar	239.827.358,56
536890	Otros litigios y demandas	51.865.505.587,95
580290	Otras comisiones	89.885.243,76
580490	Otros gastos financieros	1.058.678.931,02
589090	Otros gastos diversos	109.660.819,66
634590	Otros servicios de transporte	104.313.589,96
639090	Otros servicios	20.614.685.726,84
812090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución	307.700.047.849,00
839090	Otras cuentas deudoras de control	33.755.810.695,14
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(42.347.968.523,04)
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución	2.477.532.538.629,00
939090	Otras cuentas acreedoras de control	24.507.447.790,39
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	(5.781.271.250.955,93)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

RESPUESTA EMPRESA

ENTerritorio S.A. es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo cual registra sus hechos económicos bajo el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – CUIF y con el fin

de dar cumplimiento con el reporte de Información Financiera, Económica y Social a la Contaduría General de la Nación, trimestralmente realiza un proceso de homologación de los saldos de las cuentas contables al Catálogo de Cuentas del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, homologación que se muestra a continuación sobre las cuentas relacionadas:

Es importante precisar que el saldo de la cuenta *138490 Otras cuentas por cobrar* según lo reportado por ENTerritorio S.A. a la CGN al corte de diciembre corresponde a la suma de \$ 1.538.441.402,22. La comisión por otra parte está sumando en este código el valor de \$16.173.496,00 que corresponde al saldo de la cuenta *190790 Otros derechos de compensaciones por impuesto*, renglones resaltados en azul. Adicionalmente, se adjunta print de la página de la CGN de las cifras reportadas:

Reporte de Información

Entidad: Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Ámbito: EMPRESAS COTIZANTES

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA

Período: 2023 - 10-12

Formulario: CGN2013_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA



Nivel...

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL (Pesos)	MUOVIMIENTOS DEBITOS (Pesos)	MUOVIMIENTOS CREDITOS (Pesos)	SALDO FINAL (Pesos)	SALDO FINAL, NETO (CONTRIBUTOS) (Pesos)
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1538441402.22	-16173496.00	1554615898.22	1538441402.22	0.00
190790	OTROS DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	16173496.00	0.00	16173496.00	0.00

SALDOS SUPERFINANCIERA			SALDOS CGN		
Código SFC	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31-12-2023 Pesos	Código CGN	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31-12-2023 Pesos
161695	Otros	5.308.970,00	138490	Otras cuentas por cobrar	1.538.441.402,22
162815	Para juicios ejecutivos	927.867.743,86			
163595	Otros	154.632.625,40			
169095	Otros	450.632.062,96			
161605	Honorarios	71.512.400,00	138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	37.330.353.357,68
161695	Otros	205.477.066,94			
162815	Para juicios ejecutivos	796.500.000,00			
163595	Otros	28.049.946.350,66			
169095	Otros	8.206.917.540,08	138690	Otras cuentas por cobrar	-37.330.353.357,68
169895	Otras	-37.330.353.357,68			
196095	Otros	53.010.871.498,59	151190	Otros inventarios de prestadores de servicios	53.010.871.498,59

SALDOS SUPERFINANCIERA			SALDOS CGN		
Código SFC	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31-12-2023 Pesos	Código CGN	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31-12-2023 Pesos
180122	Equipo de oficina	24.914.903,30	166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	24.914.903,30
180126	Equipo de redes y comunicación	422.010.541,46	167090	Otros equipos de comunicación y computación	422.010.541,46
192595	Otros	1.201.198.699,84	190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	1.201.198.699,84
163201	Anticipos de contratos	7.312.434.462,06	190690	Otros avances y anticipos	7.312.434.462,06
163202	Anticipo a proveedores	0,00	190690	Otros avances y anticipos	
169095	Otras	16.173.496,00	190790	Otros derechos de compensaciones por impuesto	16.173.496,00
251905	Retenciones en la fuente	1.812.184.928,08	243690	Otras retenciones	1.812.184.928,08
250415	Rendimientos por pagar	16.021.112.114,21	249090	Otras cuentas por pagar	17.191.933.905,56
259095	Otras	1.170.821.791,35			
281425	Demandas por incumplimiento de contratos	47.836.099.048,00	270190	Otros litigios y demandas	53.901.140.666,75
281435	Otros litigios en proceso administrativo judicial o arbitral	6.065.041.618,75			
299095	Otros	5.053.285.480,12	299090	Otros pasivos diferidos	5.053.285.480,12
411595	Otras	53.025.475.288,55	439090	Otros servicios	53.025.475.288,55
410370	Rendimientos financieros por la ejecución de proyectos	21.232.601.208,29	480290	Otros ingresos financieros	21.232.601.208,29
419530	Recobros y recuperaciones	0,00			
419595	Otros	2.822.587.086,79	480890	Otros ingresos diversos	2.822.587.086,79
418095	Otros	2.353.715.958,00	483190	Provisiones diversas	3.453.087.162,20
419530	Recobros y recuperaciones	1.093.302.136,20			
419810	Reintegro provisiones de cartera de créditos	6.069.068,00			
512008	Prima legal	714.733.555,00	510790	Otras primas	714.733.555,00

SALDOS SUPERFINANCIERA			SALDOS CGN		
Código SFC	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31-12-2023 Pesos	Código CGN	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31-12-2023 Pesos
519095	Otros	1.270.356.850,60	511190	Otros gastos generales	1.270.356.850,60
514005	Impuestos y tasas	2.604.365.672,70	512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	2.604.365.672,70
517020	Cuentas por cobrar	239.827.358,56	534790	Otras cuentas por cobrar	239.827.358,56
517245	Demandas por incumplimiento de contratos	44.236.687.530,70	536890	Otros litigios y demandas	51.865.505.587,95
517255	Otros litigios en proceso administrativo judicial o arbitral	7.603.872.503,75			
517295	Otras	24.945.553,50			
511518	Negocios Fiduciarios	89.885.243,76	580290	Otras comisiones	89.885.243,76
510495	Otros intereses	1.057.953.031,02	580490	Otros gastos financieros	1.058.678.931,02
511595	Otros	725.900,00			
519095	Otros	109.660.819,66	589090	Otros gastos diversos	109.660.819,66
519095	Otros	104.313.589,96	634590	Otros servicios de transporte	104.313.589,96
519095	Otros	20.614.685.726,84	639090	Otros servicios	20.614.685.726,84
649595	Otras	307.700.047.849,00	812090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución	307.700.047.849,00
819595	Otras	33.755.810.695,14	839090	Otras cuentas deudoras de control	33.755.810.695,14
8305	Deudora por contra (CR)	-42.347.968.523,04	891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	-42.347.968.523,04
610501	Otras contingencias acreedoras por contra (DB)	2.477.532.538.629,00	912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución	2.477.532.538.629,00
828410	Capital –Mora mayor a 6 meses	1.701.745,00	939090	Otras cuentas acreedoras de control	24.507.447.790,39
829595	Otras cuentas de orden acreedoras	24.505.746.045,39			
8405	Acreedoras por contra (DB)	-5.781.271.250.955,93	991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	-5.781.271.250.955,93

Teniendo en cuenta lo anterior, informamos que la empresa registra sus operaciones en cuentas específicas según el CUIF, sin embargo, al realizar la homologación en algunos casos no se encuentra en el catálogo de cuentas de la CGN la correlación directa, por lo que se debe homologar en las cuentas diversas del plan la CGN. Por esta razón no es necesario realizar ninguna reclasificación.

Es importante mencionar que la empresa, realiza un análisis detallado de sus registros contables según el CUIF, por lo que en las cuentas diversas se reconocen los hechos económicos que efectivamente corresponden y se controlan a través de cuentas auxiliares según la necesidad.

9. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR *(Cifras en miles.)*

El valor total de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar lo componen los siguientes conceptos:

Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Pagos por cuenta de clientes	\$ 27.999.019	\$ 32.118.245
Anticipos de contratos	\$ 7.312.434	\$ 12.764.134
Incumplimiento de contratos	\$ 5.554.907	\$ 5.554.907
Venta de bienes y servicios	\$ 2.701.730	\$ 446.493
Reclamaciones aseguradoras	\$ 1.807.446	\$ 1.807.446
Juicios ejecutivos	\$ 927.868	\$ 0
Honorarios	\$ 829.287	\$ 1.120.254
Embargos judiciales	\$ 796.500	\$ 915.828
Convenios de gestión	\$ 417.975	\$ 909.730
Vencimiento de Inversiones	\$ 36.608	\$ 3.702.664
Otras	\$ 775.191	\$ 2.303.663
Impuestos por cobrar a terceros	\$ 186.997	\$ 159.135
Traslados de convenios liquidados para cobro a terceros	\$ 83.190	\$ 83.190
Cuentas por cobrar entre convenios	\$ 13.192	\$ 1.412.877
Nomina	\$ 3.777	\$ 17.976
Subtotal	\$ 49.446.121	\$ 63.316.542
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	\$ 37.330.353	\$ 37.276.078
Total Cuentas por Cobrar	\$ 12.115.768	\$ 26.040.464
Corriente	\$ 12.115.768	\$ 26.040.464
No corriente	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 12.115.768	\$ 26.040.464

Por concepto de honorarios derivados de convenios de la Gerencia de Proyectos de ENTerritorio S.A. tiene pendiente por cobrar al 31 de diciembre de 2023 la suma de \$14.582.431 miles y \$15.897.069 miles a 31 de diciembre de 2022; sin embargo, este valor no se evidencia dentro de los estados financieros debido al proceso de eliminación de cuentas recíprocas que se realiza mensualmente con los convenios, los cuales a su vez presentan cuentas por pagar por el mismo concepto y valor.

En la siguiente tabla se muestra el saldo de las cuentas por cobrar y el deterioro acumulado para cada categoría para el periodo culminado al 31 de diciembre de 2023, indicando el número de partidas que lo conforman:

Concepto	31 de diciembre de 2023			
	#	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	Saldo
Pagos por cuenta de clientes (1)	154	\$ 27.999.019	\$ 27.853.509	\$ 145.510
Anticipos de Contratos (2)	12	\$ 7.312.434	\$ 0	\$ 7.312.434
Incumplimiento de contratos (3)	110	\$ 5.554.907	\$ 5.554.907	\$ 0
Venta de bienes y servicios	41	\$ 2.701.730	\$ 205.477	\$ 2.496.253
Reclamaciones aseguradoras	23	\$ 1.807.446	\$ 1.807.446	\$ 0
Juicios ejecutivos	1	\$ 927.868	\$ 0	\$ 927.868
Honorarios	58	\$ 829.287	\$ 71.512	\$ 757.775
Embargos judiciales	4	\$ 796.500	\$ 796.500	\$ 0
Otras	59	\$ 775.191	\$ 758.865	\$ 16.326
Convenios de gestión	63	\$ 417.975	\$ 0	\$ 417.975
Impuestos por cobrar a Terceros	85	\$ 186.997	\$ 185.755	\$ 1.242
Traslados de convenios liquidados para cobro a terceros	24	\$ 83.190	\$ 83.190	\$ 0
Vencimiento de inversiones	4	\$ 36.608	\$ 0	\$ 36.608
Cuentas por cobrar entre convenios	39	\$ 13.192	\$ 13.192	\$ 0
Nomina	38	\$ 3.777	\$ 0	\$ 3.777
Total	715	\$ 49.446.121	\$ 37.330.353	\$ 12.115.768

- 1) Se encuentran constituidas cuentas por cobrar por cuenta de clientes principalmente derivadas del convenio 215085 suscrito con el FONTIC por valor de \$27.539.860 miles y convenio 211029 Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A por valor de \$197.175 miles.
- 2) Anticipos realizados principalmente con ocasión del contrato 2220554 y 2220555 por valor \$4.717.680 miles del convenio interadministrativo 221013 suscrito con Secretaria de Educación Distrital, de conformidad con la cláusula 12 de para la construcción de la infraestructura educativa del Colegio Hacienda Casablanca y del Colegio Boíta, un anticipo del (20%) del valor de cada uno, y del convenio interadministrativo 221005 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado en los municipios priorizados para los cual se giran para la ejecución

de los contrato 2230223, 2230204, 2230205 un valor de \$1.715.785 miles, esto en el marco del desarrollo de los convenios de gerencia suscritos a partir del 2021 en aplicación de la NIIF 15.

- 3) Cuentas por cobrar originadas por incumplimientos por parte de los contratistas en la ejecución de los proyectos y en concordancia, ENTerritorio S.A. tuvo que recurrir a recursos provenientes de la provisión de obligaciones implícitas para cubrir los costos necesarios para dar cumplimiento a la culminación de los proyectos.

En la siguiente tabla se muestra el saldo de las cuentas por cobrar y el deterioro acumulado para cada categoría para el periodo culminado al 31 de diciembre de 2022 indicando el número de partidas que lo conforman:

Concepto	31 de diciembre de 2022			
	#	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	Saldo
Pagos por cuenta de clientes (1)	170	\$ 32.118.245	\$ 27.932.143	\$ 4.186.102
Anticipos de Contratos (2)	19	\$ 12.764.134	\$ 0	\$ 12.764.134
Incumplimiento de contratos (3)	110	\$ 5.554.907	\$ 5.554.907	\$ 0
Otras	103	\$ 6.006.327	\$ 744.406	\$ 5.261.921
Reclamaciones aseguradoras	23	\$ 1.807.446	\$ 1.807.446	\$ 0
Cuentas por cobrar entre convenios	33	\$ 1.412.877	\$ 13.192	\$ 1.399.685
Honorarios	73	\$ 1.120.254	\$ 71.512	\$ 1.048.741
Embargos judiciales	4	\$ 915.828	\$ 915.828	\$ 0
Convenios de gestión	61	\$ 909.730	\$ 706	\$ 909.024
Venta de bienes y servicios	27	\$ 446.494	\$ 0	\$ 446.494
Impuestos por cobrar a Terceros	105	\$ 159.135	\$ 143.607	\$ 15.528
Traslados de convenios liquidados para cobro a terceros	24	\$ 83.190	\$ 83.190	\$ 0
Nomina	35	\$ 17.976	\$ 9.140	\$ 8.836
Arrendamientos	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total	787	\$ 63.316.542	\$ 37.276.078	\$ 26.040.464

- 1) Se constituyen cuentas por cobrar por cuenta de clientes derivadas del convenio 215085 con el FONTIC por valor de \$27.539.860 miles, convenio 216144 USPEC por valor de \$4.013.712,54 miles y convenio Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A por valor de \$197.175 miles.
- 2) Anticipos realizados con ocasión del contrato 2220554 del convenio interadministrativo 221013 suscrito con Secretaria de Educación Distrital por valor de \$5.426.851 miles, de conformidad con la cláusula 12 de para la construcción de la infraestructura educativa del Colegio Hacienda Casablanca y del Colegio Boíta, un anticipo del (20%) del valor de cada uno, y del convenio interadministrativo 221005 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para la ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado en los municipios priorizados para los cual se giran para la ejecución de los contratos 2220577, 2220571, 2220569 y 2220576 un valor de \$678.365 miles, esto en el marco del desarrollo de los convenios de gerencia

suscritos a partir del 2021 en aplicación de la NIIF 15.

- 3) Cuentas por cobrar originadas por incumplimientos por parte de los contratistas en la ejecución de los proyectos y en concordancia, ENTerritorio S.A. tuvo que recurrir a recursos provenientes de la provisión de obligaciones implícitas para cubrir los costos necesarios para dar cumplimiento a la culminación de los proyectos.

A continuación, se presentan las cuentas por cobrar sobre las que existe un proceso jurídico en curso o castigo de cartera, clasificadas por categoría y número de partidas:

Concepto	Clasificación Análisis	31 de diciembre de 2023			31 de diciembre de 2022		
		#	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	#	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado
Incumplimiento de contratos	En proceso de aprobación de castigo	32	\$ 863.419	\$ 863.419		\$ 0	\$ 0
	En procesos jurídico o administrativo	77	\$ 4.665.149	\$ 4.665.149	78	\$ 5.554.907	\$ 5.554.907
Traslados de convenios liquidados para cobro a terceros	En proceso de aprobación de castigo	23	\$ 80.360	\$ 80.360	2	\$ 83.190	\$ 83.190
Embargos judiciales	En procesos jurídico o administrativo	4	\$ 796.500	\$ 796.500	4	\$ 915.828	\$ 915.828
Pagos por cuenta de clientes	En Proceso de Instauración de demanda	0	\$ 0	\$ 0	6	\$ 194.709	\$ 194.709
	En procesos jurídico o administrativo	97	\$ 27.853.509	\$ 27.853.509	45	\$ 27.547.296	\$ 27.547.296
Reclamaciones aseguradoras	En proceso de aprobación de castigo	20	\$ 1.669.987	\$ 1.669.987	0	\$ 0	\$ 0
	En procesos jurídico o administrativo	3	\$ 137.459	\$ 137.459	21	\$ 1.807.446	\$ 1.807.446
Otras	En procesos jurídico o administrativo	16	\$ 572.772	\$ 572.772	4	\$ 550.423	\$ 550.423
Impuestos por cobrar a Terceros	En procesos jurídico o administrativo	3	\$ 9.241	\$ 9.241	0	\$ 0	\$ 0
Juicios ejecutivos	En procesos jurídico o administrativo	1	\$ 927.868	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
Sub total en proceso de aprobación de castigo		68	\$ 2.613.766	\$ 2.613.766	0	\$ 0	\$ 0
Sub total en procesos jurídico o administrativo		224	\$ 34.962.498	\$ 34.034.631	154	\$ 36.459.090	\$ 36.459.090
Sub total en Proceso de Instauración de demanda		0	\$ 0	\$ 0	6	\$ 194.709	\$ 194.709
Total		292	\$ 37.576.265	\$ 36.648.397	160	\$ 36.653.799	\$ 36.653.799

Al 31 de diciembre de 2023, el valor total de las cuentas por cobrar, sin incluir deterioro, asciende a 49.446.121 miles; de ellas, el 70.7 %, equivalente a \$34.962.498 miles, sobre las que se adelantan procesos jurídicos en curso y su recuperación dependerá de los fallos judiciales resultantes de estos.

En el periodo culminado al 31 de diciembre de 2022, el valor total de las cuentas por cobrar, sin incluir deterioro, asciende a \$63.316.542 miles; de los cuales el 57,58% equivalente a \$36.653.799 miles corresponden a cuentas por cobrar sobre las cuales se adelantan procesos jurídicos que se encuentran en curso y su recuperación dependerá de los fallos judiciales resultantes de los mismos.

La Junta Directiva aprobó mediante Sesión 29 de junio del 2022, el castigo de cuentas por cobrar por \$3.947.966 miles.

La conciliación del deterioro de cuentas por cobrar se refleja a continuación:

Conciliación del deterioro	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Saldo del deterioro al inicio del año	\$ 37.276.078	\$ 42.103.523
Pérdidas por deterioro reconocido en el periodo	\$ 385.780	\$ 1.325.849

Conciliación del deterioro	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Deterioro recuperado durante el periodo	\$ (317.698)	\$ (2.205.328)
Castigo Aprobación Junta Directiva	\$ 0	\$ (3.947.966)
Pérdidas por deterioro reversadas	\$ (13.807)	\$ 0
Saldo del deterioro al finalizar el periodo	\$ 37.330.353	\$ 37.276.078

A continuación, se presenta el saldo de las cuentas por cobrar de acuerdo con su categoría y antigüedad:

Año	Categoría	31 de diciembre del 2023		31 de diciembre del 2022	
		Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado
2022	Incumplimiento de contratos	\$ 104.025	\$ 104.025	\$ 104.025	\$ 104.025
	Total 2022	\$ 104.025	\$ 104.025	\$ 104.025	\$ 104.025
	Incumplimiento de contratos	\$ 863.419	\$ 863.419	\$ 863.419	\$ 863.419

A ñ o	Categoría	31 de diciembre del 2023		31 de diciembre del 2022	
		Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado
2008	Venta de bienes y servicios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total 2008		\$ 863.419	\$ 863.419	\$ 863.419	\$ 863.419
2009	Incumplimiento de contratos	\$ 942.266	\$ 942.266	\$ 932.566	\$ 932.566
	Traslados de convenios liquidados para cobro a terceros	\$ 83.190	\$ 83.190	\$ 83.190	\$ 83.190
Total 2009		\$ 1.025.455	\$ 1.025.455	\$ 1.015.756	\$ 1.015.756
2010	Incumplimiento de contratos	\$ 161.498	\$ 161.498	\$ 161.498	\$ 161.498
	Traslados de convenios liquidados para cobro a terceros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Embargos judiciales	\$ 46.500	\$ 46.500	\$ 46.500	\$ 46.500
Total 2010		\$ 207.998	\$ 207.998	\$ 207.998	\$ 207.998
2011	Incumplimiento de contratos	\$ 36.871	\$ 36.871	\$ 46.571	\$ 46.571
	Traslados de convenios liquidados para cobro a terceros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Reclamaciones aseguradoras	\$ 10.535	\$ 10.535	\$ 10.535	\$ 10.535
Total 2011		\$ 47.406	\$ 47.406	\$ 57.106	\$ 57.106
2012	Incumplimiento de contratos	\$ 2.142.534	\$ 2.142.534	\$ 2.142.534	\$ 2.142.534
	Otras	\$ 400.597	\$ 400.597	\$ 400.597	\$ 400.597
	Reclamaciones aseguradoras	\$ 32.217	\$ 32.217	\$ 32.217	\$ 32.217
Total 2012		\$ 2.575.348	\$ 2.575.348	\$ 2.575.348	\$ 2.575.348
2013	Incumplimiento de contratos	\$ 864.969	\$ 864.969	\$ 864.969	\$ 864.969

A ñ o	Categoría	31 de diciembre del 2023		31 de diciembre del 2022	
		Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado
	Reclamaciones aseguradoras	\$ 932.667	\$ 932.667	\$ 932.667	\$ 932.667

A ñ o	Categoría	31 de diciembre del 2023		31 de diciembre del 2022	
		Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado
Total 2013		\$ 1.797.636	\$ 1.797.636	\$ 1.797.636	\$ 1.797.636
2014	Incumplimiento de contratos	\$ 439.326	\$ 439.326	\$ 439.326	\$ 439.326
	Reclamaciones aseguradoras	\$ 832.027	\$ 832.027	\$ 832.027	\$ 832.027
Total 2014		\$ 1.271.353	\$ 1.271.353	\$ 1.271.353	\$ 1.271.353
2016	Pagos por cuenta de clientes	\$ 7.436	\$ 7.436	\$ 7.436	\$ 7.436
Total 2016		\$ 7.436	\$ 7.436	\$ 7.436	\$ 7.436
2017	Pagos por cuenta de clientes	\$ 193.889	\$ 193.889	\$ 193.889	\$ 193.889
	Otras	\$ 191.156	\$ 191.156	\$ 191.156	\$ 191.156
Total 2017		\$ 385.045	\$ 385.045	\$ 385.045	\$ 385.045
2018	Pagos por cuenta de clientes	\$ 27.188.818	\$ 27.188.818	\$ 27.188.818	\$ 27.188.818
	Otras	\$ 142.698	\$ 142.698	\$ 142.698	\$ 142.698
	Convenios de gestión	\$ 13.192	\$ 13.192	\$ 13.192	\$ 13.192
Total 2018		\$ 27.344.708	\$ 27.344.708	\$ 27.344.708	\$ 27.344.708
2019	Embargos judiciales	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000
	Honorarios	\$ 275.601	\$ 71.512	\$ 590.413	\$ 71.512
	Pagos por cuenta de clientes	\$ 356.051	\$ 356.051	\$ 356.051	\$ 356.051
	Otras	\$ 3.713	\$ 3.713	\$ 3.713	\$ 3.713
Total 2019		\$ 1.385.365	\$ 1.181.277	\$ 1.700.177	\$ 1.181.276
2020	Otras	\$ 2.169	\$ 2.169	\$ 1.343.320	\$ 192
	Pagos por cuenta de clientes	\$ 125.550	\$ 125.550	\$ 125.978	\$ 125.978
	Honorarios	\$ 81.961	\$ 0	\$ 196.780	\$ 0
	Impuestos por cobrar a Terceros	\$ 106.935	\$ 106.935	\$ 113.508	\$ 113.508
	Venta de bienes y servicios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total 2020		\$ 316.616	\$ 234.655	\$ 1.779.586	\$ 239.678
2021	Venta de bienes y servicios	\$ 205.477	\$ 205.477	\$ 205.477	\$ 0
	Honorarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Embargos judiciales	\$ 0	\$ 0	\$ 119.328	\$ 119.328
	Impuestos por cobrar a Terceros	\$ 21.311	\$ 21.311	\$ 24.687	\$ 24.687
	Pagos por cuenta de clientes	\$ 2.827	\$ 2.827	\$ 2.827	\$ 2.827

Año	Categoría	31 de diciembre del 2023		31 de diciembre del 2022	
		Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado
	Cuentas por cobrar entre convenios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Nomina	\$ 5.335	\$ 5.335	\$ 5.335	\$ 5.335

Año	Categoría	31 de diciembre del 2023		31 de diciembre del 2022	
		Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado
	Otras	\$ 5.336	\$ 5.336	\$ 2.261	\$ 2.261
	Convenios de gestión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Total 2021	\$ 240.286	\$ 240.286	\$ 359.915	\$ 154.438
2022	Anticipos de Contratos	\$ 4.717.680	\$ 0	\$ 12.764.134	\$ 0
	Pagos por cuenta de clientes	\$ 877	\$ 877	\$ 4.243.245	\$ 57.143
	Otras	\$ 7.861	\$ 7.861	\$ 3.922.583	\$ 3.790
	Cuentas por cobrar entre convenios	\$ 0	\$ 0	\$ 1.399.685	\$ 0
	Convenios de gestión	\$ 0	\$ 0	\$ 909.730	\$ 706
	Honorarios	\$ 5.647	\$ 0	\$ 333.060	\$ 0
	Venta de bienes y servicios	\$ 0	\$ 0	\$ 241.016	\$ 0
	Impuestos por cobrar a Terceros	\$ 35.521	\$ 35.521	\$ 20.940	\$ 5.412
	Nomina	\$ 0	\$ 0	\$ 12.640	\$ 3.804
	Total 2022	\$ 4.767.587	\$ 44.260	\$ 23.847.033	\$ 70.856
2023	Juicios ejecutivos	\$ 927.868	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Vencimiento de inversiones	\$ 36.608	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Anticipos de Contratos	\$ 2.594.754	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Anticipo a proveedores	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Convenios de gestión	\$ 417.975	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Cuentas por cobrar entre convenios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Honorarios	\$ 466.078	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Impuestos por cobrar a Terceros	\$ 1.287	\$ 45	\$ 0	\$ 0
	Nomina	\$ 3.777	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Pagos por cuenta de clientes	\$ 145.511	\$ 1	\$ 0	\$ 0
	Otras	\$ 16.317	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Año	Categoría	31 de diciembre del 2023		31 de diciembre del 2022	
		Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado	Cuenta por cobrar	Deterioro acumulado
	Venta de bienes y servicios	\$ 2.496.253	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total 2023		\$ 7.106.429	\$ 46	\$ 0	\$ 0
Total General		\$ 49.446.121	\$ 37.330.354	\$ 63.316.542	\$ 37.276.079

Cuentas por cobrar vencidas, no deterioradas.

Intervalo	31 de diciembre del 2023	31 de diciembre de 2022
Mayor a 360 días	\$ 5.009.378	\$ 2.264.286

Las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas corresponden a las cuotas de gerencia por cobrar a convenios de gestión, y todas aquellas partidas las cuales se harán efectivas una vez cumplidas las condiciones contractuales para su recaudo.

Embargos Judiciales.

Embargos Judiciales	
Valor en libros a 31 de diciembre de 2022	\$ 915.828
Embargos realizados	\$ 0
Depósitos realizados	\$ (119.090)
Ajustes realizados	\$ 927.630
Valor en libros a 31 de diciembre de 2023	\$ 1.724.368

Para la vigencia de enero a diciembre de 2023, se liberaron embargos judiciales por valor de \$119.090 miles de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribución Parafiscal aplicado a la cuenta de ahorros número 2087006488, notificado por la UGPP y se reconoció el gasto por GMF por valor de \$238 miles, así mismo, se constituyó cuenta por cobrar a ALLIANZ SEGUROS por fallo a favor de ENTerritorio S.A. del proceso 2012-126 por valor de \$927.868

El estado de la recuperabilidad de los depósitos judiciales por embargos descontados de las cuentas bancarias de ENTerritorio S.A. a corte diciembre 31 de 2023, se detalla a continuación:

No. Proceso: 11001310303620190005300.
Demandante: Consorcio San Antonio.
Despacho: Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá.
Estado: Activo.
Valor: \$750.000.000.00

Estado Actual: Con fecha 9-10-2023 al despacho con la presentación nuevamente de la liquidación por parte de ENTerritorio S.A. Pendiente se apruebe para ajustar el valor a descontar de los dineros embargados y liberar el resto, lo cual dependerá de la aprobación que imparta el despacho.

No. Proceso: 11001400300620070138500
Demandante: Gendarmes De Seguridad Ltda.
Despacho: Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá.
Estado: TERMINADO.
Valor: \$46.500.000.00

Estado Actual: El proceso está archivado desde el año 2018. Se solicitó el desarchivo al despacho, sin embargo, nos informaron que el expediente fue remitido a archivo central y debemos cumplir con un procedimiento adicional ante el Banco Agrario para lograr el desarchivo del proceso. El 17-01-2024 se intentó realizar el pago por PSE, pero no se logró, por lo tanto, una vez se pueda finalizar en la plataforma el pago se remitirá la comunicación a archivo central.

10. CARTERA DE CRÉDITOS.

En virtud de las condiciones contempladas en el pacto colectivo, ENTerritorio S.A. otorga créditos a sus empleados por medio del Fondo de Empleados bajo las distintas modalidades establecidas en la Circular Externa 100 de 1995, presentando los siguientes saldos para los períodos informados:

Cartera de créditos	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Categoría D riesgo significativo.	\$ 1.701	\$ 7.771
Deterioro (Provisión) préstamos a empleados	\$ (1.701)	\$ (7.771)
Total cartera de créditos neta	\$ 0	\$ 0

El detalle del deterioro reconocido y recuperado en la cartera de créditos se detalla a continuación:

Conciliación del deterioro	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Saldo del deterioro acumulado al inicio del periodo	\$ 7.771	\$ 11.447
Deterioro recuperado durante el periodo	\$ (6.070)	\$ (3.676)
Saldo del deterioro acumulado al finalizar el periodo	\$ 1.701	\$ 7.771

Actualmente, en este rubro se presentan los valores correspondientes al crédito otorgado, según acuerdo de pago de la señora Beatriz Amalia Sánchez en virtud del proceso 11001-40 03-070-2018-00839-00, para cubrir un crédito de la exfuncionaria Carmen Cecilia Henao Espinosa, deteriorado por el no pago en su momento.

El acuerdo sobre el pago del crédito en mención inició en febrero de 2021, pactando un abono inicial de \$12.000.000 a la deuda, más 35 cuotas adicionales para el pago total del mismo. A 31 de diciembre de 2023, se han cobrado 33 cuotas y se adeuda \$1.701.746 de capital, \$16.366 de intereses corrientes y \$143.928 de intereses de mora causados, representados en tres (3) cuotas faltantes por recaudar, la expectativa de recuperación de este recurso es alta y se espera recibir en el mes de enero de 2024 y así finalizar el crédito.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA EMPRESA

Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

En el período culminado al 31 de diciembre de 2023, el valor total de las cuentas por cobrar, sin incluir deterioro, asciende a \$44.446.121 miles. Se presenta una disminución del 8,7% de las cuentas por cobrar depuradas en relación con los saldos presentados con corte al 31 de diciembre de 2023 por valor de \$4.317.067 miles. Sobre las partidas restantes se informa lo siguiente:

El 72,7% equivalente a \$35.944.622 miles corresponden a cuentas por cobrar sobre las cuales se adelantan procesos judiciales que se encuentran en curso y su recuperación dependerá de los fallos resultantes de los mismos. El 13,5% equivalente a \$6.694.465 miles corresponden a cuentas por

cobrar sobre las cuales se están adelantando las gestiones para la depuración. El 3,5% equivalente a \$1.745.722 miles son partidas que se presentarán para aprobación de castigo de activos.

Clasificación	Saldo a 31-12-23	Participación
En proceso jurídico	35.944.621.556,52	72,7%
En proceso de gestión	6.694.465.295,39	13,5%
Depurada	4.317.066.717,94	8,7%
Para solicitar castigo de activos	1.745.722.005,36	3,5%
En revisión y recolección de información	744.245.971,66	1,5%
Total	49.446.121.546,87	100,0%

Por último, es importante mencionar que ENTerritorio S.A. da estricto cumplimiento a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, mediante la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. Si bien existen oportunidades de mejora respecto de la gestión de depuración de las cuentas por cobrar, dentro de las actividades desarrolladas se han realizado mesas de trabajo con todos los grupos de trabajo involucrados en el proceso y se han definido planes de trabajo para realizar las gestiones correspondientes y así lograr la depuración de los saldos de las cuentas contables que componen los estados financieros.

Con el fin de realizar el seguimiento correspondiente, ENTerritorio S.A. cuenta con dos instancias importantes para gestionar las partidas a depurar, que son:

- Resolución 202 del 30-12-2020: Por la cual se modifica la denominación y alcance del Comité de Seguimiento y Castigo de Activos por “Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos”, el cual actuará para los casos de castigo de activos, como un órgano de articulación y asesoría de la Gerencia General y de la Junta Directiva, y para los demás efectos como instancia decisoria, articuladora y orientadora de la entidad, con el fin de contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y se garantice de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la misma, la cual se adjunta.
- Resolución 168 del 31-07-2024: Se crea el Comité de Seguimiento Presupuestal y Contable cuyo objetivo es proteger los intereses de la entidad y el patrimonio público, propiciando y promoviendo la utilización exitosa de los métodos establecidos en la ley y los reglamentos, en procura de lograr una correcta planeación, ejecución y depuración de la información presupuestal y contable, la cual se adjunta.

Cartera de Créditos

En virtud de las condiciones contempladas en el pacto colectivo, ENTerritorio S.A. otorgaba créditos a sus empleados por medio del Fondo de Empleados bajo las distintas modalidades establecidas en la Circular Externa 100 de 1995.

Durante la vigencia 2024, en este rubro se reconocieron en la categoría D: Riesgo de Incobrabilidad, los saldos correspondientes al crédito otorgado, según acuerdo de pago de la señora Beatriz Amalia Sánchez en virtud del proceso 11001-40 03-070-2018-00839-00, para cubrir un crédito de la exfuncionaria Carmen Cecilia Henao Espinosa, por el no pago en su momento, como lo muestra la revelación en los estados financieros. Es de anotar que esta partida se encontraba deteriorada al 100% y al corte de agosto de 2024 no presenta saldos por este concepto ya que el mencionado crédito fue cancelado en su totalidad.

13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.

La conciliación entre los valores de las propiedades de inversión al principio y al final de los periodos presentados se detalla a continuación:

Concepto	Terrenos	Edificios	Total
Costo			
Saldo a 01 de enero de 2021	\$ 88.262.827,00	\$ 10.817.795,00	\$ 99.080.622,00
Adquisiciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Retiros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo a 31 de diciembre de 2022	\$ 88.262.827,00	\$ 0	\$ 88.262.827,00
Adquisiciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Retiros	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Concepto	Terrenos	Edificios	Total
Reclasificaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo a 31 de marzo de 2023	\$ 88.262.827,00	\$ 0	\$ 88.262.827,00
Adquisiciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Retiros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Reclasificaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo a 30 de junio de 2023	\$ 88.262.827,00	\$ 0	\$ 88.262.827,00
Adquisiciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Retiros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Reclasificaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Concepto	Terrenos	Edificios	Total
Saldo a 30 de septiembre de 2023	\$ 88.262.827,00	\$ 0	\$ 88.262.827,00
Adquisiciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Retiros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Reclasificaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo a 31 de diciembre de 2023	\$ 88.262.827,00	\$ 0	\$ 88.262.827,00
Depreciación y pérdidas por deterioro			
Saldo a 31 de diciembre de 2022	\$ 3.794.226,00	\$ 0	\$ 3.794.226,00
Depreciación del ejercicio	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pérdida por deterioro	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Retiros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Reclasificaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo a 31 de marzo de 2023	\$ 3.794.226,00	\$ 0	\$ 3.794.226,00
Saldo a 30 de junio de 2023	\$ 3.794.226,00	\$ 0	\$ 3.794.226,00
Depreciación del ejercicio	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pérdida por deterioro	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Retiros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Reclasificaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo a 30 de septiembre de 2023	\$ 3.794.226,00	\$ 0	\$ 3.794.226,00
Adquisiciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Retiros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Reclasificaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo a 31 de diciembre de 2023	\$ 3.794.226,00	\$ 0	\$ 3.794.226,00
Valor en libros			
Al 31 de diciembre de 2023	\$ 84.468.601,00	\$ 0	\$ 84.468.601,00

Terrenos.

En el año 2017, producto de la liquidación de la Sociedad Playa Blanca Barú SAS de la cual ENTerritorio S.A. era socio, se recibió en la distribución de los activos remanentes 16 lotes por un valor total de \$82.866.736.000, los cuales se relacionan a continuación:

Lote	Costo
Lote La Puntilla 060-16963	\$ 34.126.058
Lote Punta Seca 060-16960	\$ 20.653.897
Lote El Turpial Estancia Zona Ori 060-32837	\$ 3.976.776
Lote Cochero #1 060-17294	\$ 3.678.810
Lote Punta Seca PI 5a 060243077	\$ 3.275.210
Lote Pozo De Quintana #218 060-37079	\$ 3.235.428
Lote Cochero #6 060-18995	\$ 2.409.976

Lote	Costo
Lote El Trancho #12 060-33537	\$ 2.352.808
Lote La Estancia Vieja #1 060-202241	\$ 1.810.087
Lote El Trovador # 25 060-33536	\$ 1.616.097
Lote Pajal 060-37082	\$ 1.387.003
Lote Cochero #5 060-18800	\$ 1.223.269
Lote Cochero #2 060-17296	\$ 961.103
Lote Cochero #4 060-18801	\$ 868.683
Lote Tucurpilla	\$ 749.070
Lote Cochero #3 060-18802	\$ 542.461
Total	\$ 82.866.736

Sobre dichos predios, en el año 2018, fue realizado un avalúo técnico, llevado a cabo por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

Lote	Valor razonable	Valor en inventarios antes de avalúo	Efecto del avalúo
Lote la Puntilla 060-16963	\$ 49.459.695	\$ 34.126.058	\$ 15.333.637
Lote Punta Seca 060-16960	\$ 30.403.096	\$ 20.653.897	\$ 9.749.199
Lote el Turpial Estancia Zona Ori 060-32837	\$ 5.031.012	\$ 3.976.776	\$ 1.054.236
Lote el Trancho #12 060-33537	\$ 4.804.682	\$ 2.352.808	\$ 2.451.874
Lote Punta Seca Pl 5a 060243077	\$ 4.075.261	\$ 3.275.210	\$ 800.051
Lote Pozo de Quintana #218 060-37079	\$ 3.666.818	\$ 3.235.428	\$ 431.390
Lote Cochero #1 060-17294	\$ 3.615.519	\$ 3.678.810	\$ (63.291)
Lote Pajal 060-37082	\$ 3.061.364	\$ 1.387.003	\$ 1.674.361
Lote la Estancia Vieja #1 060-202241	\$ 2.346.650	\$ 1.810.087	\$ 536.563
Lote Cochero #6 060-18995	\$ 2.120.975	\$ 2.409.976	\$ (289.001)
Lote el Trovador # 25 060-33536	\$ 2.077.839	\$ 1.616.097	\$ 461.742
Lote Tucurpilla	\$ 1.123.605	\$ 749.070	\$ 374.535
Lote Cochero #4 060-18801	\$ 928.705	\$ 868.683	\$ 60.022
Lote Cochero #3 060-18802	\$ 711.980	\$ 542.461	\$ 169.519
Lote Cochero #2 060-17296	\$ 878.817	\$ 961.103	\$ (82.286)
Lote Cochero #5 060-18800	\$ 815.513	\$ 1.223.269	\$ (407.757)
Total	\$ 115.121.531	\$ 82.866.736	\$ 32.254.794

ENTerritorio como Entidad Estatal del Orden Nacional y propietaria de estos bienes inmuebles, le asiste el deber legal de vigilar, custodiar, salvaguardar y realizar una adecuada

administración de estos a la fecha no ha adelantado avalúos técnicos teniendo en cuenta que se está realizando el proceso de Saneamiento administrativo, catastral, notarial y registral.

Es importante resaltar que sobre los predios de Barú (Cartagena – Bolívar): La Puntilla, Punta Seca, PL5, el Turpial y el Pajal se han evidenciado invasiones por parte de terceros indeterminados. De esto se ha determinado que se presentan perturbaciones en los lotes La Puntilla, Punta Seca y PL5A en un área total estimada de 21.411,96 m², lo cual representa el 1,84% de la sumatoria total de las áreas de los predios según escrituras públicas, lo cual es un cifra que no es material con respecto al total de los predios reconocidos en esta categoría, además, la situación es de conocimiento y manejo por parte de la Oficina Asesora Jurídica la cual ha instaurado diferentes querellas con el fin ejercer las acciones judiciales respectivas para restablecer las condiciones de no invasión en los terrenos y mantener la salvaguarda del control sobre predios.

El estado de los procesos por querellas instauradas por posibles invasiones a los predios de propiedad de ENTerritorio S.A., corresponde a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, con lo cual se evidencia que, con la transferencia de los predios, FONADE (Hoy ENTerritorio S.A.), aceptó las condiciones jurídicas de los mismos y específicamente para el caso del lote “La Puntilla” donde existen querellas judiciales en curso, para las cuales se encuentran provisionados un total de \$ 100,839 miles.

La Truchuela y El Tuco.

Tiene reconocidos dos terrenos denominados “MI 060-32803 La Truchuela Lote 5 y MI 060-33538 El Tuco Lote 4”, que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo le entregó, estos terrenos se esperaba que fueran aportados a la Sociedad Playa Blanca Barú S.A. sin embargo, por la liquidación de esta, no se realizó dicho aporte.

Descripción del bien	Costo
MI 060-32803 La Truchuela lote 5	\$ 849.505
MI 060-33538 El Tuco lote 4	\$ 856.722
Total	\$ 1.706.227

Recibidos en dación de pago.

Por otra parte, ENTerritorio S.A. tiene registrados los siguientes lotes recibidos en dación de pago que se mantienen con la finalidad de generar plusvalía:

—

Descripción del bien	Costo
Lote Carmen de Apicalá	\$ 62.044
Lote Hacienda Boca del Arroyo (*)	\$ 662.000
Lotes Urbanización El Refugio Colina en Bogotá. c1-1 c1-2 c1-3	\$ 1.720.451
Lotes El Refugio. San Cayetano. La Esperanza. El Durazno Zona Suba	\$ 1.245.369
Total	\$ 3.689.864

(*) Con ocasión de la promulgación de la Resolución. No 1344 del 28 de septiembre de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Tierras- ANT se inicia el proceso de clarificación desde el punto vista de la propiedad del predio denominado Hacienda Arroyo Grande, jurisdicción de los municipios de Cartagena D.T., Santa Catalina y Clemencia en el departamento de Bolívar.

El saldo de estos terrenos corresponde al avalúo realizado por Omar Isaza de Ventas y Avalúos Ltda. del 26 de diciembre de 2014, matrícula R.N.A. 1838 FEDELONJAS mediante el uso de la exención del costo atribuido establecida en la NIIF 1 para la fecha de transición 01 de enero de 2015.

Es importante mencionar que sobre los predios de Bogotá (Suba), identificados como el 25 – El Durazno y el 26 – El Refugio, se han evidenciado invasiones por parte de terceros indeterminados, de los cuales se han identificado perturbaciones en un área total estimada en 261.38m², lo que representa el 1.57% de la sumatoria total de las áreas de los lotes, lo cual es un cifra que no es material con respecto al total de los predios reconocidos en esta categoría, además, la situación es de conocimiento y manejo de la Oficina Asesora Jurídica la cual ha instaurado diferentes querellas sobre algunos de estos terrenos, con el fin ejercer las acciones judiciales respectivas para restablecer las condiciones de no invasión en los terrenos y mantener la salvaguarda del control sobre predios.

Deterioro.

El deterioro acumulado de las propiedades de inversión, así como el costo de los activos que han presentado dicha pérdida en periodos anteriores, se muestra en el siguiente cuadro:

Terrenos	Costo	Deterioro acumulado de valor
Cochero # 1 060-17294	\$ 3.678.810	\$ 63.291
Cochero # 6 060-18995	\$ 2.409.976	\$ 289.001
Lotes Urbanización El Refugio Colina en Bogotá. c1-1 c1-2 c1-3	\$ 1.720.451	\$ 1.376.361
Lotes El Refugio. San Cayetano. La Esperanza El Durazno Zona Suba	\$ 1.245.369	\$ 996.296
Cochero # 5 060-18800	\$ 1.223.269	\$ 407.756

Cochero # 2 060-17296	\$ 961.103	\$ 82.286
Lote Hacienda Boca del Arroyo (*)	\$ 662.000	\$ 529.600
Lote Carmen de Apicalá	\$ 62.044	\$ 49.635
Total	\$ 11.963.022	\$ 3.794.226

El deterioro de lotes denominados Cocheros, resultó del avalúo realizado por el IGAC a los predios recibidos por la liquidación de la Sociedad Playa Blanca Barú SAS en el año 2017. El deterioro de los bienes recibidos en dación de pago corresponde al 80% del costo del activo en atención a lo establecido en el Capítulo III de la Circular 100 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la vigencia 2023 se realizó el análisis de posibles indicios de deterioro asociados a invasiones parciales ilegales, donde se determinó la medida porcentual de invasión respecto al área total, mediante un estudio de foto control y topografía, y la determinación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del estado de los procesos jurídicos que son querellas policivas para determinar si hay riesgo de pérdida de control de las zonas afectadas.

El resultado de las anteriores actividades, es que las áreas afectadas no sobrepasan el 2% de las áreas totales de los terrenos, lo cual, evidencia que la zona afectada y su valor no es material con respecto al valor o costo por el cual se ha reconocido en la información financiera de la entidad, por otra parte, las propiedades de inversión se mantienen con fines de apreciaciones de capital dada la valorización que generan los terrenos, lo cual, no se ve afectado por las situaciones de ocupación parcial ilegal, lo que evidencia, que si la entidad determinará el valor comercial de estos terrenos, este valor siempre será mayor que el costo reconocido en libros, aun cuando exista la situación de ocupación parcial ilegal. En la actualidad ENTerritorio S.A. sigue llevando a cabo actos de dueño en los terrenos por cuanto estos terrenos tienen la categoría de bienes fiscales lo que genera que estos sean inembargables, imprescriptibles e inalienables; adicionalmente, se mantiene seguridad privada, pago de impuestos al día entre otras actividades, y finalmente, los procesos jurídicos que lleva la Empresa son suficientes y adecuados para ejercer las acciones necesarias que impidan la pérdida de control sobre los bienes.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA ACTUALIZAR EL AVALUO DE LOS BIENES:

RESPUESTA EMPRESA

Previo a responder lo solicitado por la comisión, es preciso presentar los siguientes antecedentes:

—

De conformidad con los Hallazgos 1 y 2 del Informe AF2022 -CGR, en el cual se estableció como actividad de mejora “Contratar un avalúo no comercial, sino sobre normas NIIF de los predios”; durante la vigencia 2023, se adelantaron las consultas sobre la elaboración de avalúos a la Contaduría General de la Nación – CGN mediante radicado No. 20233100105861 del 06 de julio de 2023 y a la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC con radicado No. 20233100105871 del 06 de julio de 2023. De lo anterior se obtuvo respuesta mediante radicado No. 20234300345112 del 13 de octubre de 2023 por parte de la de la Contaduría General de la Nación en donde indican que la entidad debe aplicar la normatividad vigente, es decir, lo indicado en la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos. Por parte de la Superfinanciera se recibió respuesta mediante radicado No. 20234300263482 del 11 de agosto de 2023, en donde indican que no es su competencia y debemos elevar la consulta a nuestro regulador, es decir, a la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas y luego de adelantar varias mesas de trabajo internas, con el fin de dar cumplimiento a la actividad relacionada en el plan de mejoramiento para los hallazgos 1 y 2 del Informe de la Auditoría Financiera AF2022 de la Contraloría General de República - CGR, relacionada con: “Contratar un avalúo no comercial, sino sobre normas NIIF de los predios”, para los lotes de Barú (PL5A, Punta Seca y la Puntilla) y lotes de Suba (El Durazno, El Refugio, La Esperanza y San Cayetano), se estableció que realizar esta actividad no permitiría subsanar o corregir la situación que originó los hallazgos.

Teniendo en cuenta lo anterior, luego de la mesa de trabajo realizada el día 17 de noviembre de 2023, por el equipo de la Subgerencia administrativa y el Grupo de Servicios Administrativos, en la cual se contó con el apoyo de la Dra. Nora Tapia Montoya (Contratista Asesora, firma Acuerdos Acciones Abogados S.A.S), se consideró pertinente presentar como un mecanismo idóneo para la identificación del porcentaje (%) de invasión de los predios conocidos como: “lotes de Barú (PL5A, Punta Seca y la Puntilla) y lotes de Suba (El Durazno, El Refugio, La Esperanza y San Cayetano)”, la elaboración de un concepto técnico “in house” que permitiera identificar técnicamente la proporción de los lotes afectados por las invasiones y de esta manera dar un sustento al Grupo de Contabilidad adscrito a la Subgerencia Financiera, para la actualización y registro en los libros contables, si hubiere lugar a ello.

Por lo anterior, mediante comunicación con radicado No. 20234300132723 del 20 de noviembre 2023, la Gerente General, solicitó a la Oficina de Control Interno modificar: la acción a realizar, el producto y el plazo de ejecución establecido como plan de mejoramiento para los Hallazgos 1 y 2 del Informe AF2022 -CGR., quedando establecidas de la siguiente manera:

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
AF2022-01	Reconocimiento, Riesgo y Control de Posesión en Propiedades de Inversión (Lotes en Barú - Bolívar).	Elaboración de un concepto técnico "IN HOUSE" que permita identificar el	Informe técnico	1	2023/07/14	2023/12/07

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
	Sobreestimación en la cuenta contable 182705001 Propiedades de Inversión – Terrenos por \$2.118.655.836 correspondiente a los tres (3) lotes (PL5A, Punta Seca y la Puntilla) sobre los cuales la Entidad no posee el control por tener una parte de área invadida con ocupaciones ilegales.	porcentaje de invasión de los predios				
AF202 2-02	Reconocimiento, Riesgo y Control de Posesión en Propiedades de Inversión (Lotes de Suba). Sobreestimación en la cuenta contable 182705001 por \$1.245.368.836,09 y en la cuenta 182710001 por \$996.295.068,8 por los cuatro lotes (el durazno, el refugio, la esperanza y san cayetano) para los que la Entidad no posee el control, 2 invadidos y cercados con ocupaciones ilegales y 2 sin acceso.	Elaboración de un concepto técnico "IN HOUSE" que permita identificar el porcentaje de invasión de los predios	Informe técnico	1	2023/07/14	2023/12/07

Posteriormente, el Grupo de Estructuración de Proyectos realizó visita de inspección a los predios de Barú los días 27 al 29 de noviembre de 2023 y a los predios de Suba el día 23 de noviembre de 2023

El día 1 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, remitió al Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico, el concepto técnico "IN HOUSE" Informe de fotocontrol y topografía, realizado por el equipo especializado que permite identificar el porcentaje de invasión de los lotes de Barú, Cartagena (PL5A, Punta Seca y la Puntilla) y lotes de Suba, Bogotá D.C. (El Durazno, El Refugio, La Esperanza y San Cayetano).

Así las cosas, se adelantó una labor conjunta con la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, para la realización de un Concepto in house "*Informe de fotocontrol y topografía*", este hace parte del Informe

de Deterioro de las Propiedades de Inversión con corte a 31 de diciembre de 2023, el cual fue elaborado en conjunto con el Grupo de Contabilidad y la Oficina Asesora Jurídica.

Producto del análisis físico realizado a las propiedades de inversión, partiendo de la evaluación inicial de indicios de deterioro, se concluyó que no hubo lugar a cálculo del deterioro y por ende no se requería realizar ajuste contable a estas propiedades, toda vez que el porcentaje que representa la ocupación ilegal no es relevante con respecto al porcentaje total de los terrenos.

Lo anterior, traducido en valores y cantidades no alcanza a ser el 2% del valor total reconocido en la información financiera de la empresa, por lo que no representa un impacto en el rubro de las propiedades de inversión, ni tampoco en el total de los activos de ENTerritorio S.A.

Con la información aportada se dio cumplimiento a lo establecido en el plan de mejoramiento, por lo que al ser valida esta actividad no se requirió adelantar la elaboración de avalúos para los predios en cuestión.

Adicional a lo anterior, es preciso indicar que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A, realizó solicitud en el ejercicio de la facultad del recurso de revisión del Informe final de Auditoría Financiera para la vigencia fiscal 2022, radicado 2023EE0101265, para el hallazgo 1 y 2; el cual fue aceptado por el ente de control y mediante radicado No. 202361010010572, del 28 de diciembre de 2023, emitió respuesta por parte del Contralor Delegado Sector Agropecuario, en donde nos informan el retiro de los hallazgos 1 y 2, relacionados con las Propiedades de Inversión (Suba y Barú), indicando lo siguiente:

“En atención a la designación recibida mediante Resolución 1583 de 2023, por medio de la cual se delega la revisión del Informe de Auditoría Financiera efectuada a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, para la vigencia 2022, en específico sobre los hallazgos 1, 2, 3, 4, 11, 12, 14 y 19 y el impacto de éstos sobre los resultados de opinión y fenecimiento; presento el resultado de la revisión, con base en los papeles de trabajo presentados por el equipo auditor, y los argumentos esbozados por el representante legal de la entidad auditada, así:

Descripción	Decisión de la revisión
Hallazgo No. 1. Reconocimiento, Riesgo y Control de Posesión en Propiedades de Inversión (Lotes en Barú - Bolívar). Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.	Se retira el hallazgo
Hallazgo No. 2. Reconocimiento, Riesgo y Control de Posesión en Propiedades de Inversión (Lotes de Suba). Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria	Se retira el hallazgo

Por lo anterior a la fecha, se encuentran superadas las causas de los hallazgos; razón por la cual no fue procedente gestionar para este caso puntual la actualización de los avalúos de los bienes propiedad de ENTerritorio S.A.

PROCESOS JURÍDICOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD, ASOCIADOS A LAS PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

**QUERELLAS POLICIVAS, PROCESOS JUDICIALES Y DENUNCIAS PENALES EN:
(Lotes en Barú – Bolívar) y (PL5A, Punta Seca y la Puntilla).
PROCESO JUDICIALES CARTAGENA.**

FONADE, hoy ENTerritorio VS ALCALDÍA DE CARTAGENA.

Despacho: Tribunal Administrativo de Bolívar Medio o acción: Simple Nulidad Demandante: FONADE

Demandado: Alcaldía Mayor de Cartagena Radicado 13001233100120120029100

Pretensiones: ENTerritorio presentó demanda para que se declaré la nulidad del cobro de la contribución por valorización correspondiente a la construcción de la vía transversal de la Isla de Barú.

Actuaciones relevantes:

- El Tribunal Administrativo de San Andrés mediante sentencia del 18 de noviembre de 2018, negó las pretensiones de FONADE, la cual fue notificada supuestamente mediante correo electrónico.
- El 6 de septiembre de 2019, se escribió solicitando la nulidad de la notificación de la sentencia por indebida notificación, para que se genere nuevamente el término para apelar la sentencia de primera instancia.
- Mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2019, el Tribunal administrativo de Bolívar resolvió favorablemente el recurso de nulidad interpuesto en contra de la notificación de la sentencia de primera instancia que resolvió la acción de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por Fonade contra el Distrito de Cartagena.
- 19 de diciembre de 2019, se radicó recurso de apelación en el Tribunal Administrativo de Bolívar.
- 16 de marzo de 2020, tribunal administrativo de bolívar decide declarar extemporáneo el recurso de apelación formulado; sin embargo, el mismo tribunal mediante constancia secretarial notifica que el auto fue dejado sin efecto, debido en que en esa fecha inició la suspensión de términos nacionales en los despachos judiciales.
- El 07 de julio de 2020, se radicó recurso de súplica y en su defecto queja en contra del auto del 10 de marzo de 2020, fijado en estado secretarial el día 03 de julio 2020, mediante el cual el Tribunal Administrativo de Bolívar ordena no dar trámite al recurso de apelación que se presentó en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso promovido por Fonade contra la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Estado Actual: Pendiente que el Tribunal Administrativo de Bolívar reconozca personería jurídica a nuevo apoderado judicial y resuelva el recurso de súplica con el propósito que admitan el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia y se envíe el expediente al Consejo de Estado.

LUCIA ALVARADO VS FONADE, hoy ENTerritorio.

Juzgado: Séptimo Civil del Circuito **Proceso:** Acción Reivindicatoria **Demandante:** Lucia Alvarado **Demandado** FONADE y Primerother **Radicado:** 13001310300420080068500

Resumen: La solicitud de reivindicación se fundamentó en la escritura pública No 129 del 12 de mayo de 1887 mediante el cual la señora Virginia B. Revollo transfirió a 93 comuneros la hacienda Santa Ana, en la que se encontraba el señor Arturo Pacheco. Mediante escritura pública No 2874 de 1996 la Notaria 2da de Cartagena, se adjudicó cuota de liquidación sucesoral del predio denominado “Los Pantanos” a Lucia Alvarado en su calidad de heredera del señor Arturo Pacheco. Manifiesta que Arturo Pacheco en calidad de condueño, ejerció posesión del predio “Los Pantanos” y que era parte de un lote de mayor extensión hasta el día de su fallecimiento.

Pretensiones de la demanda: La Sra. Lucia Alvarado alegando ser la propietaria del denominado predio “Los Pantanos” (El Tuco y La Truchuela), presentó demanda reivindicatoria en contra de la Corporación Nacional de Turismo (Hoy Fonade), Bavaria (Hoy Primerother) y Pablo Obregón (Q.E.P.D.).

Actuaciones relevantes:

- Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena había ordenado al alcalde Mayor de Cartagena entregar el predio a la parte demandante.
- Se formuló acción de tutela en contra del Juzgado Séptimo Civil del Circuito, en coadyuvancia de la ANDJE con el objeto de suspender entrega del predio, la cual fue declarada improcedente.
- Juzgado séptimo civil del circuito de Cartagena había liquidado en favor de la demandante costas por valor de \$ 4.666.837.365,60.
- Durante el trámite del proceso se hizo uso de todos los recursos legales posibles (nulidades, tutela, denuncias), con el objeto de asegurar que la Corte Suprema resolviera el recuerdo de revisión antes de la entrega del predio.
- Las sentencias de primera y segunda instancia fueron despachadas favorablemente a la

demandante. No obstante, en virtud de la decisión de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, se ordenó emitir nuevamente la sentencia de segunda instancia.

- Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 18 de enero de 2021, ordena:
- Dejar sin efecto sentencia de 2da instancia del proceso.
- Dejar sin efecto las órdenes impartidas en la sentencia relacionadas con la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria y la cancelación de los folios anteriores.
- Remitir el expediente nuevamente al Tribunal Superior de Cartagena, con el propósito dicte nueva sentencia de 2da instancia.
- Compulsa copias a la fiscalía general de la nación para investigar a magistrados que firmaron sentencia de 2da instancia.
- 10 de marzo de 2021, Corte Suprema de Justicia envía oficio a oficina de instrumentos públicos, en cumplimiento de providencia que ordena cancelar la apertura del nuevo folio de matrícula inmobiliaria al predio “Los Pantanos”.
- 10 de marzo de 2021, Corte Suprema de Justicia envía oficio a fiscalía general de nación, procuraduría general de la nación y Agencia nacional de defensa jurídica del estado, en cumplimiento de providencia del 18 de enero de 2021.
- 11 de marzo de 2021, Corte Suprema de Justicia devuelve el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con el propósito emita nueva sentencia de 2da instancia.

Estado Actual: El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena avoca conocimiento del expediente y emite sentencia de segunda instancia el 31 de agosto del 2022. Posterior a esto se radica incidente de nulidad y solicitud de adición, corrección y/o aclaración. Al despacho para dar trámite a dichos oficios desde el 16 de agosto del 2022.

RICARDO DIAZ PEREZ VS FONADE.

Juzgado Quinto Civil del Circuito Proceso Reivindicatorio Demandante Ricardo Díaz Pérez
Demandado FONADE

Radicado 13001310300520180044700

Resumen: El señor Ricardo Díaz Pérez pretende que se declare dominio absoluto a favor de la comunidad hereditaria universal del señor Juan Bautista Díaz. Manifiesta que la señora Virginia B. Revollo, transfirió mediante escritura pública No 129 del 12 de mayo de 1887 a los señores Juan Bautista Díaz y Manuel S. Licona el predio La Puntilla. Afirma que la porción escogida por Juan Bautista Díaz mantuvo una posesión pública y pacífica y así continuó con sus causahabientes y que fue interrumpida el 09 de septiembre de 2009, por medio del desalojo practicado por la Inspección de Policía de Santa Ana - Barú.

Pretensiones de la demanda: Que se ordene la reivindicación del inmueble la puntilla a favor del señor RICARDO DIAZ PEREZ en virtud de su calidad de heredero del señor JUAN BAUTISTA DIAZ. Igualmente, al proceso judicial se han incorporado nuevas partes que hacen frente en el extremo activo en calidad de litisconsorte necesario por activa e intervención excluyente.

Actuaciones relevantes:

- El Juzgado de conocimiento, mediante auto de fecha del 22 de enero de 2019, admite la demanda formulada por Ricardo Díaz Pérez, y se accede al decreto de medida cautelar de inscripción de prohibición de registro de títulos traslativos de dominio o que altere la situación jurídica actual.
- Fonade se notifica de la demanda y el 21 de marzo de 2019 se presenta recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.
- El 12 de abril de 2019 juzgado fija en lista corriendo traslado del recurso de reposición, que responde el demandante el 23 de abril de 2019.
- 1 de octubre de 2019, Juez acoge nuestra solicitud con relación a la medida cautelar y fija el 20% de las pretensiones como caución, que deberá prestar el demandante dentro de los 15 días siguientes so pena de levantar la medida cautelar.
- 1 de octubre de 2019, Juez concede recurso de apelación en el efecto devolutivo en lo referente a la medida cautelar decretada.
- 1 de octubre de 2019, Juez Ordena a Fonade a suministrar dinero de las copias de la totalidad del expediente para surtir la apelación. El valor de las copias fue entregado al juzgado.
- El 6 de noviembre de 2019 se radica contestación de la demanda, excepciones previas y denuncia del pleito al Ministerio del Comercio.
- 01 de septiembre de dos mil veinte (2020), Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil Familia revocó el numeral 3º del auto admisorio de la demanda. El numeral 3ro del auto admisorio de la demanda impedía a ENTerritorio Enajenar el predio, a lo cual nos opusimos por considerar una medida desproporcionada.
- 30 de abril de 2021, Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena emite auto, mediante el cual admite Litisconsorcio necesario y demanda de intervención excluyente, presentada por los señores Margarita Ortega Morales, Miber Rafael Díaz Arroyo, Emilia Arroyo de Díaz, Luis Jiménez Venecia y Manuel Francisco Angulo Viellar contra Ricardo Díaz Pérez y Fonade Hoy ENTerritorio, corriéndole traslado a Fonade por el termino de ley.
- 30 de abril de 2021, Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena emite auto, mediante el cual admite como litisconsortes cuasi - necesarios a los señores Miber Díaz Arroyo, como apoderado general de la señora Emilia Arroyo de Díaz, Nelly Díaz Arroyo, Manuel Antonio Díaz Wilches, Arnaldo Díaz Wilches, Rosa Elena Correa Hidalgo, quien actúa en representación de Siria María Peña Díaz, en el extremo activo.
- 30 de abril de dos mil veintiuno (2021), Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena admite el llamamiento en garantía solicitado por ENTerritorio, teniendo como llamado en garantía a la

Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- 30 de abril de dos mil veintiuno (2021), Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena tiene por presentadas las excepciones previas propuestas por ENTerritorio, y en consecuencia ordena por secretaría correr traslado de las excepciones.
- 30 de abril de dos mil veintiuno (2021), Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena niega el control de legalidad propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, debido a que las circunstancias que llevaron a la solicitud ya fueron superadas. Además, se acepta la póliza N° 75-41-10109131 de fecha 10 de octubre de 2019, por valor asegurado de \$691.158.800, valor este que corresponde al 20% de \$3.455.794.000.
- El 02 de junio de 2021 se radicó contestación a las intervenciones excluyentes y al litisconsorcio necesario. Así mismo, se radicarón excepciones previas en contra de ambas intervenciones.
- 06 de julio de 2021, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo radicó contestación de demanda en calidad de llamados en garantía.
- En autos del 23 de marzo del 2022, el despacho decide sobre la reforma a la demanda presentada por el extremo activo. En dichos autos se indica que no resulta admisible la reforma de la demanda por no haberla presentada integrada en un solo escrito de conformidad con la normatividad vigente. En razón a lo anterior, el juez otorga 5 días para subsanar los yerros presentados sin que a la fecha se haya radicado dicho escrito de subsanación.
- Por otro lado, el despacho declara la no prosperidad de las excepciones previas radicadas en contra de las nuevas intervenciones del proceso (Litisconsorcio necesario y demanda excluyente); y por último procede a reconocer personería jurídica al nuevo apoderado de ENTerritorio.
- El 10 de mayo del 2022 se remitió oficio al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA – BOLIVAR con Solicitud de autorización para actualización de registro en oficio 20221100085881.
- Mediante estado 68 del 23 de junio del 2022, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena decide:
 - ✓ Admitir la reforma a la demanda de litisconsortes.
 - ✓ Negó la declaración de ilegalidad de la providencia adiada 30 de abril del 2021.
 - ✓ Declaró no prosperadas las excepciones previas propuestas.
 - ✓ Tuvo por contestada la demanda de litisconsorte necesario por parte de ENTerritorio.
- Posterior a la admisión de la reforma de la demanda se radica la contestación de esta el 17 de julio del 2022.
- Se fijó fecha para la celebración de la audiencia inicial 7 de septiembre del 2023. No obstante, la misma no pudo ser instalada por temas relacionados con el orden logístico. Así las cosas, el Despacho reprograma audiencia para el 30 de noviembre del 2023 a las 9:00 A.M. la cual tampoco se pudo realizar de manera presencial por temas logísticos.

Estado Actual: Se reprograma audiencia para el 11 y 12 de marzo del 2024.

PROCESOS POLICIVOS.

BARÚ – SANTA ANA – CARTAGENA DE INDIAS.

DENOMINACIÓN DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA N° REFENTE CATASTRAL.

La puntilla 060-16963 0-04-0001-0441-000

Ubicación de predio: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.

Alcaldía e inspección de conocimiento: Inspección de Policía de Santa Ana.

Medio o acción: Querrela de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Querellante: ENTerritorio

Querellado: Personas Indeterminadas.

Motivo solicitud de querrela: Restitución y protección del bien inmueble. en el año 2018 y en el año 2020 se radicaron querrelas por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, por las inacciones existentes de tiempo atrás en el Predio la Puntilla.

Actuaciones adelantadas: Se ordenó práctica de inspección ocular a realizarse el 3 de marzo de 2021, pero la misma fue suspendida mediante auto de igual calenda. En dicho auto indica la señora Inspectora que en virtud de las amenazas en contra su vida y su integridad se suspendía la diligencia hasta tanto no se concretarán las medidas de seguridad, garantía necesaria para que su despacho y la de los acompañamientos de las autoridades competentes. De igual manera, consideró que era necesario que en el proceso intervengan autoridades como “DIMAR, CARDIQUE, ALCALDIA LOCAL, PROCURADURÍA, FISCALIA”.

En el año 2022, se presentaron sendas solicitudes de impuso procesal, sin resultado alguno. Por lo anterior se procedió a instar al alcalde de Cartagena mediante Derecho de Petición, el cual no fue contestado y en consecuencia se formuló acción de Tutela en su contra. Igualmente se formularon acciones constitucionales en contra de la Inspectora y se le denunció penalmente por Prevaricato por Omisión.

Como consecuencia de las acciones constitucionales, la Inspección procede a programar continuación de la audiencia para el día 13 de octubre de 2022, la cual no se realiza por falta de garantías en materia de seguridad. Reprograma para el 13 de diciembre de 2022. Tampoco se lleva a cabo la reanudación de la diligencia. Se continúa insistiendo en su reprogramación, respecto de lo cual finalmente se fija para el 13 de abril de 2023.

La continuación de la inspección ocular estaba para el 13 de abril de 2023, pero la misma fue suspendida por decisión de la Inspectora coadyuvada por el Personero Delegado, aduciendo razones de seguridad, Se reprogramo verbalmente para el 28 de abril de 2023, luego mediante auto de esta fecha se fijó realizar la diligencia el 10 de mayo de la presente anualidad, la cual se instala y se suspende en atención a que la señora Inspectora se declara impedida de conformidad con lo previsto en el artículo 229 de la Ley 1801 de 2016 que remite al CPACA, basándose el impedimento en lo preceptuado en el artículo 11 numeral 6 de dicha codificación.

El 26 de mayo de 2023 se instó a la inspección mediante memorial a informar sobre el trámite dado al impedimento. A la fecha se está pendiente de que se resuelva el impedimento plasmado, ya que el argumento para el mismo es el hecho de que ENTerritorio formuló denuncia penal en su contra por el presunto punible de prevaricato por omisión.

Estado actual: Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016, Inspección ocular. Continuación en suspenso, pendiente de que se resuelva el impedimento.

2. DENOMINACIÓN DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA No. REFENTE CATASTRAL.

Lote PI 5060-24307700-04-0001-0312-000

Ubicación de predio: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.

Alcaldía e inspección de conocimiento: Inspección de Policía de Santa Ana.

Medio o acción: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Querellante: ENTerritorio

Querellado: Personas Indeterminados.

Motivo solicitud de querella: Restitución y protección del bien inmueble. en el año 2018 y en el año 2020 se radicaron querellas por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, por las inacciones existentes de tiempo atrás en el Predio Lote PL5.

Actuaciones adelantadas: En la presente actuación la omisión venía siendo total a la fecha en que se nos otorga poder, no se había pronunciado la Inspectora frente a la admisión o inadmisión de la querella, se procede insistiendo en sendas ocasiones mediante memoriales de impulso, haciéndose evidente la denegación de justicia y en consecuencia de ello la afectación de los intereses y derechos de ENTerritorio como propietario de los bienes afectados, y el Estado atendiendo a la naturaleza de que tienen los mimos, de bienes fiscales, lo cual genera un mayor juicio de reproche. Frente a la

presión que se ejerce con los memoriales se logra que finalmente se admita la querella mediante Auto del 18 de agosto, se fija fecha para el mes de octubre para diligencia de audiencia e inspección en el predio, la cual se reprograma para el 2 de noviembre de 2022, fecha en la se materializa la misma y se continua en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. A la fecha se está pendiente de respuesta de la DIMAR ante requerimiento hecho por la Inspectora y luego se procederá a las alegaciones finales y fallo.

El 27 de abril de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, solicitando celeridad en el trámite de ley, y se reiteró el pasado 24 de mayo de 2023.

Estado actual: Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016, pendiente de respuesta de la DIMAR ante requerimiento hecho por la Inspectora y luego se procederá a las alegaciones finales y fallo.

3. DENOMINACIÓN DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA N° REFENTE CATASTRAL.

El Pajal 060-37082 00-04-0001-0308-000

Ubicación de predio: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.

Alcaldía e inspección de conocimiento: Inspección de Policía de Santa Ana.

Medio o acción: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Querellante: ENTerritorio.

Querellado: Personas Indeterminadas.

Motivo solicitud de querella: Recuperar el control material sobre el predio

Actuaciones adelantadas: El pasado 2 de marzo de la presente anualidad se me otorga poder por parte de la entidad para asumir la representación formal en el trámite de la querella. El 24 de abril de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, solicitando celeridad en el trámite de ley. El 10 de mayo de manera verbal la inspectora expreso que ya había auto admisorio, pero no lo expuso alegando que tenía los expedientes en su casa. Se le solicitó enviar copia de este, lo cual hasta el momento no ha ocurrido. El 26 de mayo de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, instando a la Inspectora a dar celeridad en el trámite de ley.

Estado actual: A la fecha se está pendiente de auto de admisión, y programación de fecha para inspección ocular. Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016.

4. DENOMINACIÓN DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA N° REFENTE CATASTRAL.

El Turpial 060-32837 00-04-0001-0309-000

Ubicación de predio: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.

Alcaldía e inspección de conocimiento: Inspección de Policía de Santa Ana.

Medio o acción: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Querellante: ENTerritorio

Querellado: Horacio Revollo Cota y Carlos Revollo Pacheco.

Motivo solicitud de querella: Recuperar el control material sobre el predio.

Actuaciones adelantadas: El pasado 30 de marzo de 2023, se elaboró la querella la cual se radicó virtualmente el 3 de abril de 2023 y de manera física el 13 de abril de 2023. El 24 de abril de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, solicitando celeridad en el trámite de ley. El 10 de mayo de manera verbal la inspectora expuso que ya había auto admisorio, pero no lo expuso alegando que tenía los expedientes en su casa. Se le solicitó enviar copia de este, lo cual no ha ocurrido hasta el momento. El 25 de mayo de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, instando a la inspectora a dar celeridad en el trámite de ley.

Estado actual: A la fecha se está pendiente de auto de admisión, y programación de fecha para inspección ocular. Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016.

5. DENOMINACIÓN DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA N° REFENTE CATASTRAL.

Cocheros 1 060-17294 00-04-0001-0434-000

Ubicación de predio: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.

Alcaldía e inspección de conocimiento: Inspección de Policía de Santa Ana.

Medio o acción: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Querellante: Manuel Revollo Pacheco. Querellado: ENTerritorio.

Motivo solicitud de querella: Reconocimiento de la propiedad del predio.

Actuaciones adelantadas: El 19 de abril se fija aviso comunicando sobre la realización de inspección ocular para el 25 de abril de 2023, el 20 de abril se solicita aplazamiento, atendiéndose positivamente y reprogramándose la diligencia para el 9 de mayo, fecha en que se realiza la diligencia y se solicita a la inspección denegar las pretensiones por carencia de requisitos exigibles por la ley.

Estado actual: Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016, Inspección ocular realizada el 9 de mayo de 2023, a la espera de pronunciamiento sobre la solicitud hecha al despacho.

PROCESOS PENALES CARTAGENA.

Proceso penal con radicado No. Previas 241.792 (226070). - LA PUNTILLA (060- 16963).

Este proceso penal está siendo adelantado por el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena en contra del señor Juan Ricardo Pérez Hernández por la presunta comisión de los delitos de fraude procesal y prevaricato por acción.

Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de juicio, más precisamente, en audiencia de juicio oral en donde se está realizando la práctica probatoria de la Fiscalía.

El día 07 de octubre de 2022, el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena resolvió declarar prescrita la acción penal derivada del delito de prevaricato por acción endilgado a Juan Ricardo Pérez. Dicha decisión fue recurrida, sin embargo, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena confirmó la decisión.

Sumario 2230 - PUNTA SECA (060-16960).

Este proceso penal está siendo adelantado por la Fiscalía 9 Anticorrupción de Cartagena en contra de los señores Amadeo González Correa, Jean Tomas Esbra, Pablo Obregón González, Sonia Merlano Escudero y Jeison Cabrera Ramírez por la presunta comisión de los delitos Falsedad material en documento público, perturbación a la posesión, uso de documento público falso y prevaricato por acción.

Los hechos de la denuncia surgen a partir de la puesta en conocimiento del señor CARLOS REBOLLO PACHECO sobre la posible comisión de los delitos anteriormente referenciados, que se relacionan

con el Predio El Pajal que poseía su tío el señor HORACIO REBOLLO COTA; luego de la desaparición del señor HORACIO, en el año 1993 CARLOS REBOLLO se acercó a la Notaría Cuarta de Cartagena para declarar la posesión sobre el predio durante más de 20 años. Desde 1994 empezaron los problemas, ya que el señor PABLO OREGÓN GONZALEZ, de forma arbitraria derrumbó una casa que había en el predio El Pajal. Adicional a esto, el señor OREGÓN en varias ocasiones intentó solicitar un amparo policivo con los mismos documentos que utilizó para solicitar la prescripción adquisitiva de dominio del Predio Punta Seca incurriendo en el delito de falsedad material en documento público. Además de esto, en varias ocasiones los funcionarios públicos que van al predio le reconocen el derecho sobre el mismo, pero luego de que se van empiezan a amenazarlo de muerte para que desaloje el predio.

Actualmente, se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Adicionalmente, en el mes de mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de la Fiscalía frente al impulso procesal y solicitud de información radicada.

110016000101200800025 - LOS PANTANOS (TUCO -060-33538- y TRUCUELA (060-32803).

Este proceso se adelantó por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena en contra de la señora Judith Beleño Beleño por la presunta comisión de los delitos de Prevaricato por omisión; Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público y falsedad ideológica en documento público. Los hechos de la denuncia surgen a partir de las irregularidades presentadas en la notificación de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Cartagena de fecha 2 de julio de 2008 dentro del proceso ordinario de reivindicación 2001-779-02. Las irregularidades se relacionan con la no publicación del Edicto que notifica la decisión de segunda instancia de fecha 2 de julio de 2008.

El día 26 de mayo de 2022, el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena resolvió absolver a Judith Beleño Beleño como autora responsable del concurso de delitos de Prevaricato por Omisión, art. 414, modificado art. 33 ley 1474 de 2011 agravado, Destrucción, supresión y ocultamiento de documento público artículo 292 y Falsedad ideológica en documento público del artículo 286 del CP, por los motivos expuestos en la parte motiva de este fallo.

Dicha decisión fue recurrida por este apoderado, así como también por la apoderada de la ANDJE y el apoderado de la Sociedad Primeother LTDA. Actualmente, nos encontramos a la espera de la decisión por segunda instancia la cual será proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

110016000101201000072 - LA PUNTILLA (060-16963) Y PUNTA SECA (060-16960).

Este proceso penal está siendo adelantado por la Fiscalía 90 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá en contra de los señores Armando Ramírez, Samuel Arrieta y Diego Mercado por la presunta comisión de las conductas punibles de Falsedad en documento privado, obtención de documento público falso, uso de documento falso, fraude procesal y estafa.

La denuncia surge a partir de que, en el año 2005, el señor Jairo Delgado Arrieta se ha desempeñado como asesor jurídico externo de FONADE, en virtud de esto, tuvo conocimiento de que la Nación era propietaria de algunas hectáreas de la Isla Barú. Durante los años 2003 y 2007, se presentaron varias ocupaciones ilegales en esos predios, en especial el de La Puntilla y Punta Seca, por unos herederos, pero se ha evidenciado que hay un grupo de personas que han concertado de manera ilícita para colaborar con los presuntos herederos de nativos a ayudarles desde el punto de vista judicial con asesoría para la búsqueda de documentos para acreditar que son herederos; este grupo de personas busca apropiarse de predios de la Isla Barú, realizando artimañas como lo son iniciar acciones de tutela para retrasar la restitución de los bienes fiscales a la Nación, también elevaron denuncias penales en contra de funcionarios, también demandas ordinarias en contra de FONADE, demandas de sucesión para buscar demostrar vínculos consanguíneos con los supuestos herederos nativos.

Actualmente, se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Adicionalmente, en mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de

prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de la Fiscalía frente al impulso procesal y solicitud de información radicada.

130016001128201013295 - LA TRUCHUELA (060-32803).

Este proceso penal está siendo adelantado por la Fiscalía 90 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá en contra de la señora Margarita Rosa Payares Pacheco por la presunta comisión de los delitos Falsedad en documento público, Falsedad en documento privado, Fraude procesal e Invasión de Tierras.

Los hechos que dan a la denuncia se relacionan con la indebida ocupación de dos predios ubicados en tierras de Santa Ana de la Isla de Barú, el primero El Predio El Cochero ocupado por personas que siguen ordenes de PRIMEVALUESERVICE S.A y FONADE y el segundo ubicado en el sector de Portonaito, el cual fue objeto de prescripción adquisitiva por parte de un abogado, quien una vez obtuvo la declaración de dominio procedió a venderlo.

Actualmente, se encuentra archivada por considerarse atípica la conducta por parte de la Fiscalía.

Adicionalmente, en el mes de mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de la Fiscalía frente al impulso procesal y solicitud de información radicada.

130016001128201400296 - ISLA BARÚ.

Este proceso penal está siendo adelantado por la Fiscalía 90 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, dicho proceso se encuentra en averiguación de responsables por la presunta comisión de los delitos de tráfico de estupefacientes, Daño en los recursos naturales, Inducción a la prostitución, Turismo sexual, Estímulo a la prostitución de menores y Proxenetismo.

Los hechos de la denuncia surgen a partir de la visita ocular que se realiza el 8 de febrero de 2013, al sector de Playa Blanca corregimiento de Barú en donde personas vienen ocupando indebidamente bienes de uso público. En esa visita se pudo evidenciar que han atentado de forma indiscriminada contra los recursos ambientales del sector, talando, derribando, quemando el mangle que recubre las playas del sector bien sea para obtener más espacio en sus establecimientos ilegales o para obtener materiales para edificarlos, ocasionando un daño irreversible en el ecosistema. En la visita, varios vecinos pusieron en conocimiento que estaban inconformes con la problemática sobre la existencia de un presunto comercio sexual, con menores para los extranjeros.

Actualmente, se encuentra con decisión de ARCHIVO desde el 27/08/2021 por ser atípica la conducta.

Adicionalmente, en el mes de mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de la Fiscalía frente al impulso procesal y solicitud de información radicada.

130016001128201406912 - LA PUNTILLA (060-16963) Y PUNTA SECA (060-16960).

Este proceso penal está siendo adelantado por la Fiscalía 100 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá en contra del señor Gilberto Canabal Padilla por la presunta comisión de los delitos de Falso Testimonio y Fraude Procesal.

Actualmente, se encuentra archivada la denuncia desde el día 31 de marzo de 2023, al considerarse la conducta como atípica por parte de la Fiscal 100 DTSCB.

Adicionalmente, en el mes de mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de la Fiscalía frente al impulso procesal y solicitud de información radicada.

110016000102201500235 - LA PUNTILLA (060-16963).

Este proceso penal está siendo adelantado por la Fiscalía 04 delegada ante la Corte Suprema de Justicia en contra de la señora Arieth Esquivia Cueter Fiscal 3 delegada ante el Tribunal de Cartagena por la presunta comisión del delito de Prevaricato por acción.

Los hechos de la denuncia surgen a partir de la ocupación del Predio la Puntilla que venía siendo ocupado por diferentes personas, pero al tratarse de un bien fiscal que por mandado legal no puede ser ocupado, ni mucho menos adquirirse su dominio por prescripción. Los individuos que lo han ocupado han intentado recurrir a las autoridades judiciales para que por vía de tutela se les reconozca derechos reales sobre el inmueble sin que hubiere lugar a ello, las cuales no han prosperado porque quienes inician la acción carece de título de propiedad. En relación a esta ocupación, en febrero de 2015 la Fiscalía Tercera Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena resolvió en segunda instancia revocar la preclusión, la cual no sería irregular si no fuera porque contrariando arbitrariamente la ley señaló que se debía adelantar un proceso ordinario y no un policivo para la restitución del bien Fiscal, situación ilegal a todas luces pues ella conocía el fallo de tutela de la Corte Constitucional que expuso la primera instancia justificando la preclusión, ya que los bienes del Estado pueden restituirse por vía policiva y no exclusivamente por trámite ordinario.

Actualmente, se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Adicionalmente, en el mes de mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de la Fiscalía frente al impulso procesal y solicitud de información radicada.

130016001128201701797 - ISLA BARÚ.

Este proceso penal está siendo adelantado por la Fiscalía 02 Seccional Unidad de Descongestión Ley 906 Dirección Seccional de Bolívar, dicho proceso se encuentra en averiguación de responsables por la presunta comisión del delito de Aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Los hechos de esta denuncia surgen a partir de las construcciones precarias que se han venido realizando en la zona de Playa Blanca de la Isla Barú, que han sido construidas a la línea de costa para el establecimiento de restaurantes y hostales en espacio público y de uso permitido no comercial, adicional a esto, desarrollan actividades no permitidas como lo son el vertimiento de residuos al mar y lagunas costeras, la tala y quema de mangle, la afectación a la zona de anidación de tortugas que ha sido demarcada por Parques Nacionales Naturales por la construcción de hostales, el abandono de altas concentraciones de contaminantes orgánicos e inorgánicos como consecuencia del inadecuado manejo de residuos sólidos que se producen en la prestación de los servicios no autorizados de los restaurantes y hostales y la contaminación de arena resultado de la filtración de las aguas servidas de las pozas sépticas que construyeron sin permiso.

Actualmente, se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Adicionalmente, en el mes de mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar

elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de la Fiscalía frente al impulso procesal y solicitud de información radicada.

110016000050202234049 - LA PUNTILLA (060-16963).

Este proceso penal está siendo adelantado por la Fiscalía 53 de la Unidad de Administración Pública de la seccional de Bolívar en contra de la señora Johanna Pájaro Suárez, Inspectora de Policía de Santa Ana – Corregimiento del Distrito de Cartagena por la presunta comisión del delito de prevaricato por omisión.

La denuncia fue presentada ante la fiscalía general de la Nación el día 23 de junio de 2023. La misma fue asignada a la Fiscalía 53 Seccional Unidad Seccional Administración Pública de Cartagena.

Los hechos de la denuncia surgen a partir de que, en el 2017, la sociedad Playa Blanca Barú S.A.S transfirió la propiedad de 15 predios a FONADE a título de distribución anticipada de activos de una sociedad comercial en liquidación en el que se incluía el predio PUNTA SECA PL 5 a. Se logró evidenciar una invasión al predio mediante una construcción artesanal hecha de manera rudimentaria de arbustos. Sin embargo, desde ese año se siguen evidenciando construcciones de establecimientos para realizar actividades comerciales sin autorización alguna, por lo que se interpuso querella ante la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para solicitar la práctica de una inspección ocular.

Actualmente, se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Adicionalmente, en el mes de abril se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del

Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

QUERELLAS POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES EN: (Lotes de Suba) y (el durazno, el refugio, la esperanza y san cayetano).

PROCESOS POLICIVOS Y JUDICIALES BOGOTÁ Y MELGAR.

DENOMINACIÓN DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA N° REFERENTE CATASTRAL

El Refugio

50N-496496

AAA0142FKKL

Ubicación de predio: Bogotá D.C. Localidad 11, Suba.

Alcaldía e inspección de conocimiento: Inspección 11G de Policía de Suba.

Medio o acción: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Querellante: ENTerritorio.

Querellado: Personas ocupantes indeterminadas.

Motivo solicitud de querella: Restablecimiento del statu quo, restitución y protección de bienes inmuebles propiedad de ENTerritorio

Actuaciones adelantadas: El 1 de febrero del 2019, fue radicada la querella. El 26 de junio del 2019 la inspección avoca conocimiento y fija fecha para diligencia de audiencia pública el 2 de diciembre del 2019 a las 2:30 PM. El 2 de diciembre del 2019 da apertura a la audiencia pública y fija fecha para practica de inspección ocular el 14 de febrero del 2020. El 14 de febrero del 2020 no es posible realizar la diligencia pues fue imposible ingresar a los predios y se reprograma para el 17 de abril del 2020. Las actuaciones se suspenden por contingencia COVID 19 SARS CoV-2. Reprograma diligencia para el día 29 de agosto del 2022 a las 10:00 AM. Esta fue reprogramada por incapacidad medica de la titular del despacho y en consecuencia se reprograma para el 21 de febrero del 2023. El 21 de febrero del 2023 se realiza audiencia donde la Inspectora expone que a la fecha no ha sido posible identificar y ubicar a los presuntos infractores y en consecuencia solicita informar gestiones desplegadas por ENTerritorio S.A. y adicionar documentación de interés. La documentación solicitada fue remitida el 28 de febrero del 2023.

Estado actual: Fija fecha. Continuación de audiencia pública, identificación de ocupantes. Esperando reprogramación de la audiencia.

DENOMINACIÓN DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA N° REFERENTE CATASTRAL.

La Esperanza

50N-496495

AAA142FKLW

Ubicación de predio: Bogotá D.C. Localidad 11, Suba.

Alcaldía e inspección de conocimiento: Inspección 11E de Policía de Suba.

Medio o acción: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Querellante: ENTerritorio

Querellado: Personas ocupantes indeterminadas.

Motivo solicitud de querella: Restablecimiento del statu quo, restitución y protección de bienes inmuebles propiedad de ENTerritorio

Actuaciones adelantadas: Querella policiva radicada el 30 de marzo del 2022. Tras diferentes impulsos procesales y un derecho de petición fue repartida el 17 de abril del 2023 mediante oficio 20236140746471 a la Inspección de Policía de Suba No. 11E

Estado actual: Calificación de la querella para avocar conocimiento.

DENOMINACIÓN DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA N° REFERENTE CATASTRAL.

San Cayetano

50N-229630

AAA0144HKTO

Ubicación de predio: Bogotá D.C. Localidad 11, Suba.

Alcaldía e inspección de conocimiento: Inspección 11E de Policía de Suba.

Medio o acción: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Querellante: ENTerritorio.

Querellado: Personas ocupantes indeterminadas.

Motivo solicitud de querella: Restablecimiento del statu quo, restitución y protección de bienes inmuebles propiedad de ENTerritorio

Actuaciones adelantadas: Querrela policiva radicada el 30 de marzo del 2022. El 9 de mayo del 2022 mediante oficio 20226140982381 fue repartido a la Inspección de Policía de Suba No. 11E. Se han presentado diferentes impulsos procesales sin que se avoque conocimiento del tema.

Estado actual: Calificación de la querrela para avocar conocimiento.

DENOMINACIÓN DEL PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA N° REFERENTE CATASTRAL.

El Durazno

50N-496494

AAA0142FKMS

Ubicación de predio: Bogotá D.C. Localidad 11, Suba.

Alcaldía e inspección de conocimiento: Inspección 11G de Policía de Suba.

Medio o acción: Querrela de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Querellante: ENTerritorio

Querellado: Personas ocupantes indeterminadas.

Motivo solicitud de querrela: Restablecimiento del statu quo, restitución y protección de bienes inmuebles propiedad de ENTerritorio S.A.

Actuaciones adelantadas: 1 de febrero del 2019 fue radicada la querrela.

24 de abril del 2019 la inspección avoca conocimiento y fija fecha para diligencia de audiencia pública el 25 de julio del 2019 a las 8:00 AM

25 de julio del 2019 no se celebra audiencia por inasistencia de las partes, así las cosas, inspección informa que queda pendiente de soporte y prueba sumaria que justifique la inasistencia.

La inspección fue informada del cambio de titular en la defensa de ENTerritorio dentro del proceso.

Así las cosas, fija fecha de apertura de audiencia pública para el 26 de noviembre del 2019.

El 26 de noviembre del 2019 no fue posible realizar la audiencia debido al paro nacional que se presentó en Bogotá D.C. Los documentos fueron allegados a la inspección y en su momento se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia y la inspección ocular el 17 de marzo del 2020 a las 9:00 AM.

Las actuaciones se suspenden por contingencia COVID 19 SARS CoV-2. Se reprograma diligencia para el 28 de febrero del 2022 a las 8:00 A.M.

El 28 de febrero del 2022 se realiza diligencia, donde la Inspectora expone que a la fecha no ha sido posible identificar y ubicar a los presuntos infractores y en consecuencia solicita informar gestiones desplegadas por ENTerritorio S.A. y adicionar documentación de interés.

Estado actual: Continuación de audiencia pública, identificación de ocupantes. Continuación de la audiencia 20 de noviembre del 2024.

ACCIÓN JUDICIAL - PROCESO DECLARATIVO – ACCIÓN REIVINDICATORIA.

Despacho de conocimiento: Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Radicado: 11 001 31 03 051 2022 0037 000

Demandante: ENTerritorio S.A.

Demandado: CARLOS ALBERTO GUEVARA TRUJILLO y otras personas indeterminadas.

Síntesis pretensiones: Se declare que pertenece en dominio pleno y absoluto a ENTerritorio los predios SAN CAYETANO, LA ESPERANZA, EL REFUGIO y EL DURAZNO. Que se ordene restituir los bienes inmuebles en mención a favor de ENTerritorio Que se reconozcan los frutos civiles y naturales dejados de percibir. Que la sentencia que ponga fin al proceso quede inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria.

Actuaciones adelantadas: Demanda radicada el 5 de agosto del 2022.

Auto que inadmite la demanda el 18 de agosto del 2022 (Notifica estado el 19 de agosto del 2022).

Demanda subsanada 26 de agosto del 2022.

Impulso procesal del 6 de diciembre del 2022, 15 de febrero del 2023 y 27 de abril del 2023. Sin respuesta del despacho ni actualización en página web de Rama Judicial.

Ubicación de predio: Admisión de la demanda 8 de septiembre del 2023 – Notificación de demanda y traslado.

RESUMEN DEL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR SU ADMINISTRACIÓN A ESTOS PROCESOS:

—

RESPUESTA EMPRESA

Nos permitimos indicar que el seguimiento efectuado a los procesos judiciales que a continuación se relacionan, se realiza con programación de vencimientos de términos judiciales, control de cumplimiento de dichos términos judiciales, programación de las diligencias programadas por los distintos despachos de conocimiento, verificación con el apoderado judicial de la asistencia a las diligencias correspondientes, seguimiento de actuaciones de los procesos judiciales tanto en la rama judicial como directamente en los despachos.

Ahora bien, frente a los siguientes procesos judiciales se tiene que:

QUERELLAS POLICIVAS, PROCESOS JUDICIALES Y DENUNCIAS EN: (Lotes en Barú – Bolívar) y (PL5A, Punta Seca y la Puntilla).

▪ **PROCESO JUDICIALES CARTAGENA.**

1. **FONADE, hoy ENTerritorio S.A VS Alcaldía de Cartagena DESPACHO:** Tribunal Administrativo de Bolívar

MEDIO O ACCIÓN: Simple Nulidad

DEMANDANTE: FONADE hoy ENTerritorio S.A.

DEMANDADO: Alcaldía Mayor de Cartagena Radicado 13001233100120120029100

PRETENSIONES: ENTerritorio S.A presentó demanda para que se declaré la nulidad del cobro de la contribución por valorización correspondiente a la construcción de la vía transversal de la Isla de Barú.

ACTUACIONES RELEVANTES:

- El Tribunal Administrativo de San Andrés mediante sentencia del 18 de noviembre de 2018, negó las pretensiones de FONADE, la cual fue notificada supuestamente mediante correo electrónico.
- El 6 de septiembre de 2019 se escribió solicitando la nulidad de la notificación de la sentencia por indebida notificación, para que se genere nuevamente el término para apelar la sentencia de primera instancia.
- Mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2019 el Tribunal administrativo de Bolívar resolvió favorablemente el recurso de nulidad interpuesto en contra de la notificación de la sentencia de primera instancia que resolvió la acción de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por Fonade contra el Distrito de Cartagena.
- 19 de diciembre de 2019 se radicó recurso de apelación en el Tribunal Administrativo de Bolívar.
- 16 de marzo de 2020, tribunal administrativo de bolívar decide declarar extemporáneo el recurso de apelación formulado; sin embargo, el mismo tribunal mediante constancia secretarial notifica que el auto fue dejado sin efecto, debido en que en esa fecha inició la suspensión de términos nacionales en los despachos judiciales.

- El 07 de julio de 2020 se radicó recurso de súplica y en su defecto queja en contra del auto del 10 de marzo de 2020, fijado en estado secretarial el día 03 de julio 2020, mediante el cual el Tribunal Administrativo de Bolívar ordena no dar trámite al recurso de apelación que se presentó en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso promovido por Fonade contra la Alcaldía Mayor de Cartagena.

ESTADO ACTUAL: Pendiente que el Tribunal Administrativo de Bolívar reconozca personería jurídica a nuevo apoderado judicial y resuelva el recurso de súplica con el propósito que admitan el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia y se envíe el expediente al Consejo de Estado.

2. **LUCIA ALVARADO VS FONADE, hoy ENTerritorio S.A. JUZGADO:** Séptimo Civil del Circuito
PROCESO: Acción Reivindicatoria **DEMANDANTE:** Lucia Alvarado **DEMANDADO:** FONADE y Primerother

RADICADO: 13001310300420080068500 AHORA 13001221200120010077902

RESUMEN: La solicitud de reivindicación se fundamentó en la escritura pública No 129 del 12 de mayo de 1887 mediante el cual la señora Virginia B. Revollo transfirió a 93 comuneros la hacienda Santa Ana, en la que se encontraba el señor Arturo Pacheco. Mediante escritura pública No 2874 de 1996 la Notaria 2da de Cartagena, se adjudicó cuota de liquidación sucesoral del predio denominado “Los Pantanos” a Lucia Alvarado en su calidad de heredera del señor Arturo Pacheco. Manifiesta que Arturo Pacheco en calidad de condueño, ejerció posesión del predio “Los Pantanos” y que era parte de un lote de mayor extensión hasta el día de su fallecimiento.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA: La Sra. Lucia Alvarado alegando ser la propietaria del denominado predio “Los Pantanos” (El Tuco y La Truchuela), presentó demanda reivindicatoria en contra de la Corporación Nacional de Turismo (Hoy Fonade), Bavaria (Hoy Primerother) y Pablo Obregón (Q.E.P.D.).

ACTUACIONES RELEVANTES:

- Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena había ordenado al alcalde Mayor de Cartagena entregar el predio a la parte demandante.
- Se formuló acción de tutela en contra del Juzgado Séptimo Civil del Circuito, en coadyuvancia de la ANDJE con el objeto de suspender entrega del predio, la cual fue declarada improcedente.
- Juzgado séptimo civil del circuito de Cartagena había liquidado en favor de la demandante costas por valor de \$ 4.666.837.365,60.
- Durante el trámite del proceso se hizo uso de todos los recursos legales posibles (nulidades, tutela, denuncias), con el objeto de asegurar que la Corte Suprema resolviera el recuerdo de revisión antes de la entrega del predio.
- Las sentencias de primera y segunda instancia fueron despachadas favorablemente a la demandante. No obstante, en virtud de la decisión de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, se ordenó emitir nuevamente la sentencia de segunda instancia.
- Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 18 de enero de 2021, ordena:
- Dejar sin efecto sentencia de 2da instancia del proceso.
- Dejar sin efecto las órdenes impartidas en la sentencia relacionadas con la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria y la cancelación de los folios anteriores.

- Remitir el expediente nuevamente al Tribunal Superior de Cartagena, con el propósito dicte nueva sentencia de 2da instancia.
- Compulsa copias a la fiscalía general de la nación para investigar a magistrados que firmaron sentencia de 2da instancia.
- 10 de marzo de 2021, Corte Suprema de Justicia envía oficio a oficina de instrumentos públicos, en cumplimiento de providencia que ordena cancelar la apertura del nuevo folio de matrícula inmobiliaria al predio “Los Pantanos”.
- 10 de marzo de 2021, Corte Suprema de Justicia envía oficio a fiscalía general de nación, procuraduría general de la nación y Agencia nacional de defensa jurídica del estado, en cumplimiento de providencia del 18 de enero de 2021.
- 11 de marzo de 2021, Corte Suprema de Justicia devuelve el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con el propósito emita nueva sentencia de 2da instancia.
- El 31 de agosto del 2022 se profiere por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil
– Familia Magistrado Sustanciador: Oswaldo Henry Zárate Cortés; Sentencia que resuelve:

“PRIMERO. REVOCAR sentencia proferida el 8 de octubre de 2001, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena, en el asunto de la referencia.

SEGUNDO. NEGAR las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. Condenar a la parte demandante a pagar costas de ambas instancias, las cuales se liquidarán en la forma prevista en el núm. 1º del art. 393 del C. de P.C.

Se incluirán como agencias en derecho de las costas de esta instancia el valor equivalente a dos (2) SMLMV.

CUARTO. Devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor.”

- Contra la sentencia se interpone aclaración y nulidad, en clave de ello el 8 de noviembre del 2022 se profiere sentencia complementaria que resuelve:

“PRIMERO. ADICIONAR la sentencia de 31 de agosto de 2022, proferida dentro del presente proceso, en los siguientes términos:

a. Reconocer como coadyuvante de la parte demandante dentro del presente proceso al CONCEJO COMUNITARIO COMUNIDAD NEGRA SANTA ANA – BARÚ, y la personería para actuar a su apoderado JAIRO RUÍZ QUESEDO en la forma y términos del poder conferido.

b. Negar las pretensiones del coadyuvante, por las razones plasmadas en la parte motiva de la presente providencia.”

- Igualmente, se decide: *“Ciertamente, mediante sentencia complementaria de esta misma fecha se decide la mencionada intervención, con lo cual se supera la omisión que ha sido alegada como causal de nulidad, lo cual, por sustracción de materia, no habría tema de decisión pendiente, razón por la cual se rechaza la solicitud de nulidad referenciada.”*
- El 11 de noviembre del 2022 el demandante interpone recurso de casación. Igualmente el 14 de noviembre del 2022 se interpone recurso de súplica. Al respecto, se elabora la oposición al último recurso.

- En auto del 24 de enero del 2023, se decide: *“no se dará trámite al recurso de súplica interpuesto, y en su lugar se rechaza por improcedente, pues como lo señala la referida disposición normativa, el recurso que ahora se pretende no procede contra sentencias.”*
- El 24 de enero del 2023 se concede el recurso extraordinario de casación formulado por el apoderado de la parte demandante -sucesores procesales de LUCÍA ALVARADO PACHECO- y la entidad coadyuvante, “CONCEJO COMUNITARIO COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA – BARÚ”, contra la sentencia de segunda instancia, proferida por este Tribunal el 31 de agosto de 2022, adicionada mediante sentencia complementaria de 8 de noviembre de 2022.
- El 13 de febrero del 2023 la SALA CIVIL FAMILIA del Tribunal Superior Distrito Judicial de Cartagena resuelve: PRIMERO: RECHAZAR, por improcedente, el recurso de súplica interpuesto contra la sentencia de 31 de agosto de 2022, proferida por el Honorable Magistrado OSWALDO HENRY ZÁRATE CORTES, de esta Sala, por las razones que vienen dadas.
- En auto del 4 de septiembre del 2024, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil – Familia Magistrado Sustanciador: OSWALDO HENRY ZÁRATE CORTÉS; indica:

“Dentro del presente proceso, con miras a decidir sobre el recurso de casación oportunamente interpuesto por la parte demandante, se ha proferido decisión por medio de la cual fue concedido, sin embargo, la Sala de Casación Civil se ha pronunciado mediante auto AC3394-2024 de 26 de junio de 2024 y en él la declara prematura y con un claro sentido pedagógico se fijan las pautas que deben seguirse para poder establecer su viabilidad.” Y decide (no acreditación de cuantía): 1º. NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante y de la entidad coadyuvante “CONCEJO COMUNITARIO COMUNIDAD

NEGRA DE SANTA ANA - BARÚ”, contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Corporación el 31 de agosto de 2022, adicionada mediante providencia de 8 de noviembre de la misma anualidad.

ESTADO ACTUAL: El 11 de septiembre del 2024, mediante oficio No. 1609 se remite nuevamente al juzgado de origen, esto es: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena, para lo pertinente.

3. **RICARDO DIAZ PEREZ VS FONADE** (hoy ENTerritorio

S.A.) **JUZGADO:** Quinto Civil del Circuito Proceso

Reivindicatorio **DEMANDANTE:** Ricardo Díaz Pérez

DEMANDADO: FONADE (hoy ENTerritorio S.A.)

RADICADO: 13001310300520180044700

RESUMEN: El señor Ricardo Díaz Pérez pretende que se declare dominio absoluto a favor de la comunidad hereditaria universal del señor Juan Bautista Díaz. Manifiesta que la señora Virginia B. Revollo, transfirió mediante escritura pública No 129 del 12 de mayo de 1887 a los señores Juan Bautista Díaz y Manuel S. Licona el predio La Puntilla. Afirma que la porción escogida por Juan Bautista Díaz mantuvo una posesión pública y pacífica y así continuó con sus causahabientes y que fue interrumpida el 09 de septiembre de 2009 por medio del desalojo practicado por la Inspección de Policía de Santa Ana - Barú.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA: Que se ordene la reivindicación del inmueble la puntilla a favor del señor Ricardo Diaz Perez en virtud de su calidad de heredero del señor Juan Bautista Diaz. Igualmente, al proceso judicial se han incorporado nuevas partes que hacen frente en el extremo activo en calidad de litisconsorte necesario por activa e intervención excluyente.

ACTUACIONES RELEVANTES:

- El Juzgado de conocimiento, mediante auto de fecha del 22 de enero de 2019, admite la demanda formulada por Ricardo Díaz Pérez, y se accede al decreto de medida cautelar de inscripción de prohibición de registro de títulos traslativos de dominio o que altere la situación jurídica actual.
- Fonade se notifica de la demanda y el 21 de marzo de 2019 se presenta recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.
- El 12 de abril de 2019 juzgado fija en lista corriendo traslado del recurso de reposición, que responde el demandante el 23 de abril de 2019.
- 1 de octubre de 2019, Juez acoge nuestra solicitud con relación a la medida cautelar y fija el 20% de las pretensiones como caución, que deberá prestar el demandante dentro de los 15 días siguientes so pena de levantar la medida cautelar.
- 1 de octubre de 2019, Juez concede recurso de apelación en el efecto devolutivo en lo referente a la medida cautelar decretada.
- 1 de octubre de 2019, Juez Ordena a Fonade a suministrar dinero de las copias de la totalidad del expediente para surtir la apelación. El valor de las copias fue entregado al juzgado.
- El 6 de noviembre de 2019 se radica contestación de la demanda, excepciones previas y denuncia del pleito al Ministerio del Comercio.
- 01 de septiembre de dos mil veinte (2020), Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil Familia revocó el numeral 3º del auto admisorio de la demanda. El numeral 3ro del auto admisorio de la demanda impedía a ENTerritorio Enajenar el predio, a lo cual nos opusimos por considerar una medida desproporcionada.
- 30 de abril de 2021, Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena emite auto, mediante el cual admite Litisconsorcio necesario y demanda de intervención excluyente, presentada por los señores Margarita Ortega Morales, Miber Rafael Díaz Arroyo, Emilia Arroyo de Díaz, Luis Jiménez Venecia y Manuel Francisco Angulo Viellar contra Ricardo Díaz Pérez y Fonade Hoy ENTerritorio S.A, corréndole traslado a Fonade por el termino de ley.
- 30 de abril de 2021, Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena emite auto, mediante el cual admite como litisconsortes cuasi - necesarios a los señores Miber Díaz Arroyo, como apoderado general de la señora Emilia Arroyo de Díaz, Nelly Díaz Arroyo, Manuel Antonio Díaz Wilches, Arnaldo Díaz Wilches, Rosa Elena Correa Hidalgo, quien actúa en representación de Siria María Peña Díaz, en el extremo activo.
- 30 de abril de dos mil veintiuno (2021), Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena admite el llamamiento en garantía solicitado por ENTerritorio, teniendo como llamado en garantía a la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 30 de abril de dos mil veintiuno (2021), Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena tiene por presentadas las excepciones previas propuestas por ENTerritorio, y en consecuencia ordena por secretaría correr traslado de las excepciones.
- 30 de abril de dos mil veintiuno (2021), Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena niega el control de legalidad propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, debido a que las circunstancias que llevaron a la solicitud ya fueron superadas. Además, se acepta la póliza N° 75-41-10109131 de fecha 10 de octubre de 2019, por valor asegurado de \$691.158.800, valor este que corresponde al 20% de \$3.455.794.000.
- El 02 de junio de 2021 se radicó contestación a las intervenciones excluyentes y al litisconsorcio necesario. Así mismo, se radicarón excepciones previas en contra de ambas intervenciones.
- 06 de julio de 2021, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo radicó contestación de demanda en calidad de llamados en garantía.

- En autos del 23 de marzo del 2022, el despacho decide sobre la reforma a la demanda presentada por el extremo activo. En dichos autos se indica que no resulta admisible la reforma de la demanda por no haberla presentada integrada en un solo escrito de conformidad con la normatividad vigente. En razón a lo anterior, el juez otorga 5 días para subsanar los yerros presentados sin que a la fecha se haya radicado dicho escrito de subsanación.
- Por otro lado, el despacho declara la no prosperidad de las excepciones previas radicadas en contra de las nuevas intervenciones del proceso (Litisconsorcio necesario y demanda excluyente); y por último procede a reconocer personería jurídica al nuevo apoderado de ENTerritorio S.A.
- El 10 de mayo del 2022 se remitió oficio al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena – Bolívar con Solicitud de autorización para actualización de registro en oficio 20221100085881.
- Mediante estado 68 del 23 de junio del 2022 el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena decide:
- Admitir la reforma a la demanda de litisconsortes.
- Negó la declaración de ilegalidad de la providencia adiada 30 de abril del 2021.
- Declaró no prosperadas las excepciones previas propuestas.
- Tuvo por contestada la demanda de litisconsorte necesario por parte de ENTerritorio S.A.
- Posterior a la admisión de la reforma de la demanda se radica la contestación de esta el 17 de julio del 2022.
- Se fijó fecha para la celebración de la audiencia inicial 7 de septiembre del 2023. No obstante, la misma no pudo ser instalada por temas relacionados con el orden logístico. Así las cosas, el Despacho reprograma audiencia para el 30 de noviembre del 2023 a las 9:00 A.M. la cual tampoco se pudo realizar de manera presencial por temas logísticos.
- El 22 y 23 de abril del 2024 se realiza audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, en la misma se decretaron pruebas y se practicaron algunos testimonios. Por parte del despacho se organizará gestión para realizar la inspección ocular decretada.

ESTADO ACTUAL: Al despacho resolviendo diferentes intervenciones y gestiones procesales. Debe programar fecha de diligencia para el desarrollo de la inspección ocular decretada

▪ **PROCESOS POLICIVOS.**

BARÚ – SANTA ANA – CARTAGENA DE INDIAS.

1. **DENOMINACIÓN DEL PREDIO:** La puntilla **MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-16963 REFENTE ATASTRAL.** 0-04-0001-0441-000
UBICACIÓN DE PREDIO: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.
ALCALDÍA E INSPECCIÓN DE CONOCIMIENTO: Inspección de Policía de Santa Ana.
MEDIO O ACCIÓN: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.
QUERELLANTE: ENTerritorio S.A.
QUERELLADO: Personas Indeterminadas.
MOTIVO SOLICITUD DE QUERELLA: Restitución y protección del bien inmueble. en el año 2018 y en el año 2020 se radicaron querellas por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, por las inacciones existentes de tiempo atrás en el Predio la Puntilla.

ACTUACIONES ADELANTADAS: Se ordenó práctica de inspección ocular a realizarse el 3 de marzo de 2021 pero la misma fue suspendida mediante auto de igual calenda. En dicho auto indica la señora Inspectora que en virtud de las amenazas en contra su vida y su integridad se suspendía la diligencia hasta tanto no se concretarán las medidas de seguridad, garantía necesaria para que su despacho y la de los acompañamientos de las autoridades competentes. De igual manera, consideró que era necesario que en el proceso intervengan autoridades como "DIMAR, CARDIQUE, ALCALDIA LOCAL, PROCURADURÍA, FISCALIA".

En el año 2022, se presentaron sendas solicitudes de impuso procesal, sin resultado alguno. Por lo anterior se procedió a instar al alcalde de Cartagena mediante Derecho de Petición, el cual no fue contestado y en consecuencia se formuló acción de Tutela en su contra. Igualmente se formularon acciones constitucionales en contra de la Inspectora y se le denunció penalmente por Prevaricato por Omisión.

Como consecuencia de las acciones constitucionales, la Inspección procede a programar continuación de la audiencia para el día 13 de octubre de 2022, la cual no se realiza por falta de garantías en materia de seguridad. Reprograma para el 13 de diciembre de 2022. Tampoco se lleva a cabo la reanudación de la diligencia. Se continúa insistiendo en su reprogramación, respecto de lo cual finalmente se fija para el 13 de abril de 2023.

La continuación de la inspección ocular estaba para el 13 de abril de 2023 pero la misma fue suspendida por decisión de la Inspectora coadyuvada por el Personero Delegado, aduciendo razones de seguridad, Se reprogramo verbalmente para el 28 de abril de 2023, luego mediante auto de esta fecha se fijó realizar la diligencia el 10 de mayo de la presente anualidad, la cual se instala y se suspende en atención a que la señora Inspectora se declara impedida de conformidad con lo previsto en el artículo 229 de la Ley 1801 de 2016 que remite al CPACA, basándose el impedimento en lo preceptuado en el artículo 11 numeral 6 de dicha codificación.

El 26 de mayo de 2023 se instó a la inspección mediante memorial a informar sobre el trámite dado al impedimento. A la fecha se está pendiente de que se resuelva el impedimento plasmado, ya que el argumento para el mismo es el hecho de que ENTerritorio S.A. formuló denuncia penal en su contra por el presunto punible de prevaricato por omisión.

ESTADO ACTUAL: Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016, Inspección ocular. Continuación en suspenso, pendiente de que se resuelva el impedimento. Así mismo, nos encontramos a la espera de conocer el expediente que contiene la querrela policiva, toda vez que pese a los requerimientos realizados en la inspección a la fecha no dan cuenta de este en el entendido que hubo cambio de inspector de Policía de Santa Ana- barú.

2. **DENOMINACIÓN DEL PREDIO:** Lote PI

MATRICULA INMOBILIARIA N°:5060

REFENTE CATASTRAL. -24307700-04-0001-0312-000

UBICACIÓN DE PREDIO: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.

ALCALDÍA E INSPECCIÓN DE CONOCIMIENTO: Inspección de Policía de Santa Ana.

MEDIO O ACCIÓN: Querrela de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

QUERELLANTE: ENTerritorio S.A.

QUERELLADO: Personas Indeterminados.

Motivo solicitud de querrela: Restitución y protección del bien inmueble. en el año 2018 y en el año 2020 se radicaron querrelas por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, por las inacciones existentes de tiempo atrás en el Predio Lote PL5. Actuaciones adelantadas: En la presente actuación la omisión venía siendo total a la fecha en que se nos otorga poder, no se había pronunciado la Inspectora frente a la admisión o inadmisión de la querrela, se procede insistiendo en sendas ocasiones mediante memoriales de impulso, haciéndose evidente la denegación de justicia y en consecuencia de ello la afectación de los intereses y derechos de ENTerritorio como propietario de los bienes afectados, y el Estado atendiendo a la naturaleza de que tienen los mimos, de bienes fiscales, lo cual genera un mayor juicio de reproche. Frente a la presión que se ejerce con los memoriales se logra que finalmente se admita la querrela mediante Auto del 18 de agosto, se fija fecha para el mes de octubre para diligencia de audiencia e inspección en el predio, la cual se reprograma para el 2 de noviembre de 2022, fecha en la se materializa la misma y se continua en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. A la fecha se está pendiente de respuesta de la DIMAR ante requerimiento hecho por la Inspectora y luego se procederá a las alegaciones finales y fallo.

El 27 de abril de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, solicitando celeridad en el trámite de ley, y se reiteró el 24 de mayo de 2023.

ESTADO ACTUAL: Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016, pendiente de respuesta de la DIMAR ante requerimiento hecho por la Inspectora y luego se procederá a las alegaciones finales y fallo. Así mismo, nos encontramos a la espera de conocer el expediente que contiene la querrela policiva, toda vez que pese a los requerimientos realizados en la inspección a la fecha no dan cuenta de este en el entendido que hubo cambio de inspector de Policía de Santa Ana- barú.

3. **DENOMINACIÓN DEL PREDIO:** El Pajal **MATRICULA INMOBILARIA N° : 060-37082 REFENTE**

CATASTRAL: 00-04-0001-0308-000

UBICACIÓN DE PREDIO: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.

ALCALDÍA E INSPECCIÓN DE CONOCIMIENTO: Inspección de Policía de Santa Ana.

MEDIO O ACCIÓN: Querrela de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

QUERELLANTE: ENTerritorio S.A

QUERELLADO: Personas Indeterminadas.

Motivo solicitud de querrela: Recuperar el control material sobre el predio

ACTUACIONES ADELANTADAS: El pasado 2 de marzo de la presente anualidad se me otorga poder por parte de la entidad para asumir la representación formal en el trámite de la querrela. El 24 de abril de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, solicitando celeridad en el trámite de ley. El 10 de mayo de manera verbal la inspectora expreso que ya había auto admisorio, pero no lo expuso alegando que tenía los expedientes en su casa. Se le solicito enviar copia de este, lo cual hasta el momento no ha ocurrido. El

26 de mayo de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, instando a la Inspectora a dar celeridad en el trámite de ley.

ESTADO ACTUAL: A la fecha se está pendiente de auto de admisión, y programación de fecha para inspección ocular. Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016. Así mismo, nos encontramos a la espera de conocer el expediente que contiene la querella policiva, toda vez que pese a los requerimientos realizados en la inspección a la fecha no dan cuenta del mismo en el entendido que hubo cambio de inspector de Policía de Santa Ana- barú.

4. **DENOMINACIÓN DEL PREDIO:** El Turpial
MATRÍCULA INMOBILIARIA N°060-32837 REFENTE
CATASTRAL: 00-04-0001-0309-000
UBICACIÓN DE PREDIO: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.
ALCALDÍA E INSPECCIÓN DE CONOCIMIENTO: Inspección de Policía de Santa Ana.
MEDIO O ACCIÓN: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.
QUERELLANTE: ENTerritorio S.A.
QUERELLADO: Horacio Revollo Cota y Carlos Revollo Pacheco. Motivo solicitud de querella: Recuperar el control material sobre el predio.

ACTUACIONES ADELANTADAS: El pasado 30 de marzo de 2023 se elaboró la querella la cual se radicó virtualmente el 3 de abril de 2023 y de manera física el 13 de abril de 2023. El 24 de abril de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, solicitando celeridad en el trámite de ley. El 10 de mayo de manera verbal la inspectora expuso que ya había auto admisorio, pero no lo expuso alegando que tenía los expedientes en su casa. Se le solicitó enviar copia de este, lo cual no ha ocurrido hasta el momento. El 25 de mayo de 2023 se envió memorial de impulso a la inspección, instando a la Inspectora a dar celeridad en el trámite de ley.

ESTADO ACTUAL: A la fecha se está pendiente de auto de admisión, y programación de fecha para inspección ocular. Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016. Así mismo, nos encontramos a la espera de conocer el expediente que contiene la querella policiva, toda vez que pese a los requerimientos realizados en la inspección a la fecha no dan cuenta de este en el entendido que hubo cambio de inspector de Policía de Santa Ana- barú.

5. **DENOMINACIÓN DEL PREDIO** Cocheros 1
MATRÍCULA INMOBILIARIA N°060-17294 REFENTE
CATASTRAL. 00-04-0001-0434-000
UBICACIÓN DE PREDIO: Cartagena, Isla de Barú, Corregimiento de Santa Ana.
ALCALDÍA E INSPECCIÓN DE CONOCIMIENTO: Inspección de Policía de Santa Ana.
MEDIO O ACCIÓN: Querella de amparo policivo por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.
QUERELLANTE: Manuel Revollo Pacheco.
QUERELLADO: ENTerritorio. S.A.
MOTIVO SOLICITUD DE QUERELLA: Reconocimiento de la propiedad del predio.
-

ACTUACIONES ADELANTADAS: El 19 de abril se fija aviso comunicando sobre la realización de inspección ocular para el 25 de abril de 2023, el 20 de abril se solicita aplazamiento, atendiéndose positivamente y reprogramándose la diligencia para el 9 de mayo, fecha en que se realiza la diligencia y se solicita a la inspección denegar las pretensiones por carencia de requisitos exigibles por la ley.

ESTADO ACTUAL: Tramité artículo 223 Ley 1801 de 2016, Inspección ocular realizada el 9 de mayo de 2023, a la espera de pronunciamiento sobre la solicitud hecha al despacho. Así mismo, nos encontramos a la espera de conocer el expediente que contiene la querrela policiva, toda vez que, pese a los requerimientos realizados en la inspección a la fecha no dan cuenta de este en el entendido que hubo cambio de inspector de Policía de Santa Ana Barú.

▪ **PROCESOS PENALES CARTAGENA.**

1. **PROCESO PENAL CON RADICADO NO. PREVIAS 241.792 (226070). - LA PUNTILLA (060-16963). JUZGADO DE CONOCIMIENTO:** Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena.

EN CONTRA DE: Juan Ricardo Pérez Hernández

DELITO: Presunta comisión de los delitos de fraude procesal y prevaricato por acción.

Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de juicio, más precisamente, en audiencia de juicio oral en donde se está realizando la práctica probatoria de la Fiscalía. El día 07 de octubre de 2022, el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena resolvió declarar prescrita la acción penal derivada del delito de prevaricato por acción endilgado a Juan Ricardo Pérez. Dicha decisión fue recurrida, sin embargo, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena confirmó la decisión

2. **SUMARIO 2230 - PUNTA SECA (060-16960).**

DESPACHO DE CONOCIMIENTO: Fiscalía 9 Anticorrupción de Cartagena

DENUNCIADOS: contra de los señores Amadeo González Correa, Jean Tomas Esbra, Pablo Obregón González, Sonia Merlano Escudero y Jeison Cabrera Ramírez

DELITO: por la presunta comisión de los delitos Falsedad material en documento público, perturbación a la posesión, uso de documento público falso y prevaricato por acción.

HECHOS: Los hechos de la denuncia surgen a partir de la puesta en conocimiento del señor CARLOS REBOLLO PACHECO sobre la posible comisión de los delitos anteriormente referenciados, que se relacionan con el Predio El Pajal que poseía su tío el señor HORACIO REBOLLO COTA; luego de la desaparición del señor HORACIO, en el año 1993 CARLOS REBOLLO se acercó a la Notaría Cuarta de Cartagena para declarar la posesión sobre el predio durante más de 20 años. Desde 1994 empezaron los problemas, ya que el señor PABLO OREGÓN GONZALEZ, de forma arbitraria derrumbó una casa que había en el predio El Pajal. Adicional a esto, el señor OREGÓN en varias ocasiones intentó solicitar un amparo policivo con los mismos documentos que utilizó para solicitar la prescripción adquisitiva de dominio del Predio Punta Seca incurriendo en el delito de falsedad material en documento público. Además de esto,

en varias ocasiones los funcionarios públicos que van al predio le reconocen el derecho sobre el mismo, pero luego de que se van empiezan a amenazarlo de muerte para que desaloje el predio.

Actualmente, se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Así, se han enviado los correspondientes impulsos procesales para que la Fiscalía entregue los estados de los procesos, las ordenes que ha expedido y agregue al programa metodológico nuevas actividades de investigación.

Adicionalmente, en el mes de mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

3. 110016000101200800025 - LOS PANTANOS (TUCO -060-33538- y TRUCUELA (060-32803).

DESPACHO DE CONOCIMIENTO: Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena

DENUNCIADO: En contra de la señora Judith Beleño Beleño

DELITO: La presunta comisión de los delitos de Prevaricato por omisión; Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público y falsedad ideológica en documento público.

HECHOS: Los hechos de la denuncia surgen a partir de las irregularidades presentadas en la notificación de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Cartagena de fecha 2 de julio de 2008 dentro del proceso ordinario de reivindicación 2001-779-02. Las irregularidades se relacionan con la no publicación del Edicto que notifica la decisión de segunda instancia de fecha 2 de julio de 2008.

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO: El día 26 de mayo de 2022, el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena resolvió absolver a Judith Beleño Beleño como autora responsable del concurso de delitos de Prevaricato por Omisión, art. 414, modificado art. 33 ley 1474 de 2011 agravado, Destrucción, supresión y ocultamiento de documento público artículo 292 y Falsedad ideológica en documento público del artículo 286 del CP, por los motivos expuestos en la parte motiva de este fallo.

Dicha decisión fue recurrida por este apoderado, así como también por la apoderada de la ANDJE y el apoderado de la Sociedad Primeother LTDA. Actualmente, nos encontramos a la espera de la decisión por segunda instancia la cual será proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

El proceso entonces se encuentra actualmente activo, este está siendo llevado por un lado por la Fiscalía 100 ante el Tribunal. En espera que sea resuelto en segunda instancia.

4. 110016000101201000072 - LA PUNTILLA (060-16963) Y PUNTA SECA (060-16960).

DESPACHO DE CONOCIMIENTO: Fiscalía 90 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá

DENUNCIADO: En contra de los señores Armando Ramírez, Samuel Arrieta y Diego Mercado

DELITO: por la presunta comisión de las conductas punibles de Falsedad en documento privado, obtención de documento público falso, uso de documento falso, fraude procesal y estafa.

HECHOS: La denuncia surge a partir de que, en el año 2005, el señor Jairo Delgado Arrieta se ha desempeñado como asesor jurídico externo de FONADE, en virtud de esto, tuvo conocimiento de que la Nación era propietaria de algunas hectáreas de la Isla Barú. Durante los años 2003 y 2007, se presentaron varias ocupaciones ilegales en esos predios, en especial el de La Puntilla y Punta Seca, por unos herederos, pero se ha evidenciado que hay un grupo de personas que han concertado de manera ilícita para colaborar con los presuntos herederos de nativos a ayudarles desde el punto de vista judicial con asesoría para la búsqueda de documentos para acreditar que son herederos; este grupo de personas busca apropiarse de predios de la Isla Barú, realizando artimañas como lo son iniciar acciones de tutela para retrasar la restitución de los bienes fiscales a la Nación, también elevaron denuncias penales en contra de funcionarios, también demandas ordinarias en contra de FONADE, demandas de sucesión para buscar demostrar vínculos consanguíneos con los supuestos herederos nativos.

Estado actual del proceso: Se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Adicionalmente, en mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Frente a solicitud ante la Fiscalía, se nos indicó que:

“En atención a la solicitud que se allegara el día 16 de mayo de 2023, se le informa que actualmente el proceso se encuentra en etapa de indagación como última actuación se tiene orden a policía judicial de inspección a lugar diferente de los hechos se tomaran las decisiones correspondientes.”

El proceso se encuentra activo, en etapa de indagación en la Fiscalía 90 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

Adicionalmente, se han enviado los correspondientes impulsos procesales para que la Fiscalía entregue los estados de los procesos, las ordenes que ha expedido y agregue al programa metodológico nuevas actividades de investigación.

5. 130016001128201013295 - LA TRUCHUELA (060-32803).

DESPACHO DE CONOCIMIENTO: Fiscalía 90 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá

DENUNCIADO: Margarita Rosa Payares Pacheco

DELITO: por la presunta comisión de los delitos Falsedad en documento público, Falsedad en documento privado, Fraude procesal e Invasión de Tierras.

HECHOS: Los hechos que dan a la denuncia se relacionan con la indebida ocupación de dos predios ubicados en tierras de Santa Ana de la Isla de Barú, el primero El Predio El Cochero ocupado por personas que siguen ordenes de PRIMEVALUESERVICE S.A y FONADE y el segundo ubicado en el sector de Portonaito, el cual fue objeto de prescripción adquisitiva por parte de un abogado, quien una vez obtuvo la declaración de dominio procedió a venderlo

Actualmente, se encuentra archivada por considerarse atípica la conducta por parte de la Fiscalía.

6. 130016001128201400296 - ISLA BARÚ.

DESPACHO DE CONOCIMIENTO: Fiscalía 90 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá

DENUNCIADO: En averiguación de responsables

DELITO: presunta comisión de los delitos de tráfico de estupefacientes, Daño en los recursos naturales, Inducción a la prostitución, Turismo sexual, Estímulo a la prostitución de menores y Proxenetismo.

HECHOS: Los hechos de la denuncia surgen a partir de la visita ocular que se realiza el 8 de febrero de 2013 al sector de Playa Blanca corregimiento de Barú en donde personas vienen ocupando indebidamente bienes de uso público. En esa visita se pudo evidenciar que han atentado de forma indiscriminada contra los recursos ambientales del sector, talando, derribando, quemando el mangle que recubre las playas del sector bien sea para obtener más espacio en sus establecimientos ilegales o para obtener materiales para edificarlos, ocasionando un daño irreversible en el ecosistema. En la visita, varios vecinos pusieron en conocimiento que estaban inconformes con la problemática sobre la existencia de un presunto comercio sexual, con menores para los extranjeros.

El proceso se encuentra con decisión de ARCHIVO desde el 27/08/2021 por el despacho considerar como atípica la conducta penal.

7. 130016001128201406912 - LA PUNTILLA (060-16963) Y PUNTA SECA (060-16960).

Este proceso penal está siendo adelantado por la Fiscalía 100 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá en contra del señor Gilberto Canabal Padilla por la presunta comisión de los delitos de Falso Testimonio y Fraude Procesal.

Actualmente, se encuentra archivada la denuncia desde el día 31 de marzo de 2023, al considerarse la conducta como atípica por parte de la Fiscal 100

8. 110016000102201500235 - LA PUNTILLA (060-16963).

DESPACHO DE CONOCIMIENTO: Fiscalía 04 delegada ante la Corte Suprema de Justicia **DENUNCIADO:** Arieth Esquivia Cueter Fiscal 3 delegada ante el Tribunal de Cartagena **DELITO:** Presunta comisión del delito de Prevaricato por acción.

HECHOS: Los hechos de la denuncia surgen a partir de la ocupación del Predio la Puntilla que venía siendo ocupado por diferentes personas, pero al tratarse de un bien fiscal que por mandado legal no puede ser ocupado, ni mucho menos adquirirse su dominio por prescripción. Los individuos que lo han ocupado han intentado recurrir a las autoridades judiciales para que por vía de tutela se les reconozca derechos reales sobre el inmueble sin que hubiere lugar a ello, las cuales no han prosperado porque quienes inician la acción carece de título de propiedad. En relación a esta ocupación, en febrero de 2015 la Fiscalía Tercera Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena resolvió en segunda instancia revocar la preclusión, la cual no sería irregular si no fuera porque contrariando arbitrariamente la ley señaló que se debía adelantar un proceso ordinario y no un policivo para la restitución del bien Fiscal, situación ilegal a todas luces pues ella conocía el fallo de tutela de la Corte Constitucional que expuso la primera instancia justificando la preclusión, ya que los bienes del Estado pueden restituirse por vía policiva y no exclusivamente por trámite ordinario.

Actualmente, se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Adicionalmente, en el mes de mayo se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

El proceso fue archivado por la Fiscalía 90 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá al encontrar la atipicidad de la conducta denunciada.

9. 130016001128201701797 - ISLA BARÚ.

DESPACHO DE CONOCIMIENTO: Fiscalía 02 Seccional Unidad de Descongestión Ley 906 Dirección Seccional de Bolívar,

DENUNCIADO: en averiguación de responsables

DELITO: Presunta comisión del delito de Aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

HECHOS: Los hechos de esta denuncia surgen a partir de las construcciones precarias que se han venido realizando en la zona de Playa Blanca de la Isla Barú, que han sido construidas a la línea de costa para el establecimiento de restaurantes y hostales en espacio público y de uso permitido no comercial, adicional a esto, desarrollan actividades no permitidas como lo son el vertimiento de residuos al mar y lagunas costeras, la tala y quema de mangle, la afectación a la zona de anidación de tortugas que ha sido demarcada por Parques Nacionales Naturales por la construcción de hostales, el abandono de altas concentraciones de contaminantes orgánicos e inorgánicos como consecuencia del inadecuado manejo de residuos sólidos que

se producen en la prestación de los servicios no autorizados de los restaurantes y hostales y la contaminación de arena resultado de la filtración de las aguas servidas de las pozas sépticas que construyeron sin permiso.

Actualmente, se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Adicionalmente, en mayo de 2023 se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Se informó por parte de la fiscalía que se realizaron las siguientes actividades investigativas:

1. Programa metodológico.
2. Orden de entrevista
3. Orden de inspección judicial.
4. Orden para verificación por parte de la policía judicial.

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte de la Fiscalía frente al impulso procesal y solicitud de información radicada. Frente a ello, se reiteró a la Fiscalía para que entregaran los documentos pertinentes para el análisis de la presunta atipicidad de la conducta.

10. 110016000050202234049 - LA PUNTILLA (060-16963).

DESPACHO DE CONOCIMIENTO: Fiscalía 53 de la Unidad de Administración Pública de la seccional de Bolívar

DENUNCIADO: Johanna Pájaro Suárez, Inspectora de Policía de Santa Ana – Corregimiento del Distrito de Cartagena

DELITO: presunta comisión del delito de prevaricato por omisión.

HECHOS: La denuncia fue presentada ante la fiscalía general de la Nación el día 23 de junio de 2023. La misma fue asignada a la Fiscalía 53 Seccional Unidad Seccional Administración Pública de Cartagena.

Los hechos de la denuncia surgen a partir de que, en el 2017, la sociedad Playa Blanca Barú S.A.S transfirió la propiedad de 15 predios a FONADE a título de distribución anticipada de activos de una sociedad comercial en liquidación en el que se incluía el predio PUNTA SECA PL 5 a. Se logró evidenciar una invasión al predio mediante una construcción artesanal hecha de manera rudimentaria de arbustos. Sin embargo, desde ese año se siguen evidenciando construcciones de establecimientos para realizar actividades

comerciales sin autorización alguna, por lo que se interpuso querella ante la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para solicitar la práctica de una inspección ocular.

Actualmente, se encuentra en indagación ante la Fiscalía en donde se están recaudando elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida a fin de establecer la existencia del delito y la autoría o participación de los denunciados en esta.

Adicionalmente, en abril de 2023 se radicó impulso procesal ante el Despacho Fiscal con el propósito de que se informara: el estado actual del proceso, la última actuación realizada por el despacho dentro del proceso, las labores investigativas que ha realizado con el fin de recaudar elementos materiales de prueba y las labores investigativas programadas por el Despacho dentro del plan metodológico elaborado, que a la fecha no se han realizado. Así mismo, el apoderado se puso a disposición del Despacho para aportar las evidencias que se requieran con el fin de esclarecer los hechos que fueron denunciados, para así lograr una pronta formulación de imputación.

Adicionalmente, se han enviado los correspondientes impulsos procesales para que la Fiscalía entregue los estados de los procesos, las ordenes que ha expedido y agregue al programa metodológico nuevas actividades de investigación.

Adicionalmente, es preciso indicar que el proceso se encuentra actualmente siendo investigado por la Fiscalía 21 Especializada de Administración Pública de la ciudad de Cartagena. Se encuentra activo. Esto, desde el mes de abril de 2024.

QUERELLAS POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES EN: (Lotes de Suba) y (el durazno, el refugio, la esperanza y san cayetano).

▪ PROCESOS POLICIVOS Y JUDICIALES BOGOTÁ Y MELGAR.

- 1. DENOMINACIÓN DEL PREDIO** El Refugio
MATRICULA INMOBILIARIA N°50N-496496
REFENTE CATASTRAL: AAA0142FKKL
UBICACIÓN DE PREDIO: Bogotá D.C. Localidad 11, Suba.
DESPACHO: Inspección 11G de Policía de Suba.
RADICADO: El Refugio - 2019614490100477E
ACCIONANTE: ENTerritorio S.A.
ACCIONADO: Personas indeterminadas.
ACTUACIONES ADELANTADAS: 1 de febrero del 2019 fue radicada la querella. 26 de junio del 2019 la inspección avoca conocimiento y fija fecha para diligencia de audiencia pública el 2 de diciembre del 2019 a las 2:30 PM. 2 de diciembre del 2019 da apertura a la audiencia pública y fija fecha para practica de inspección ocular el 14 de febrero del 2020. 14 de febrero del 2020 no es posible realizar la diligencia pues fue imposible ingresar a los predios y se reprograma para el 17 de abril del 2020. Las actuaciones se suspenden por contingencia COVID 19 SARS CoV-2. Reprograma diligencia para el día 29 de agosto del

2022 a las 10:00 AM. Esta fue reprogramada por incapacidad medica de la titular del despacho y en consecuencia se reprograma para el 21 de febrero del 2023. El 21 de febrero del 2023 se realiza audiencia donde la Inspectora expone que a la fecha no ha sido posible identificar y ubicar a los presuntos infractores y en consecuencia solicita informar gestiones desplegadas por ENTerritorio y adicionar documentación de interés. La documentación solicitada fue remitida el 28 de febrero del 2023.

ESTADO ACTUAL: Instalada audiencia pública, Intento de notificación de ocupante indeterminados. Remisión de pruebas adicionales de ocupación en ampliación de versión.

2. **DENOMINACIÓN DEL PREDIO:** La Esperanza
MATRICULA INMOBILIARIA N° 50N-496495
REFENTE CATASTRAL: AAA142FKLW
UBICACIÓN DE PREDIO: Bogotá D.C. Localidad 11, Suba.
DESPACHO: Inspección 11E de Policía de Suba.
RADICADO: La Esperanza - 2023614490100891E
ACCIONANTE: ENTerritorio S.A.
ACCIONADO: Personas indeterminadas.
ACTUACIONES ADELANTADAS: Querella policiva radicada el 30 de marzo del 2022. Tras diferentes impulsos procesales y un derecho de petición fue repartida el 17 de abril del 2023 mediante oficio 20236140746471 a la Inspección de Policía de Suba No. 11E

ESTADO ACTUAL: Auto que da trámite para fijación de apertura de audiencia pública.

3. **DENOMINACIÓN DEL PREDIO:** San Cayetano
MATRICULA INMOBILIARIA N°: 50N-229630
REFENTE CATASTRAL: AAA0144HKTO
UBICACIÓN DE PREDIO: Bogotá D.C. Localidad 11, Suba.
DESPACHO: Inspección 11E de Policía de Suba.
RADICADO: San Cayetano - 2022614490100911E
ACCIONANTE: ENTerritorio S.A.
ACCIONADO: Personas indeterminadas.

ESTADO ACTUAL: Auto que da trámite para fijación de apertura de audiencia pública.

4. **DENOMINACIÓN DEL PREDIO:** El Durazno
MATRICULA INMOBILIARIA N°: 50N-496494
REFENTE CATASTRAL: AAA0142FKMS
UBICACIÓN DE PREDIO: Bogotá D.C. Localidad 11, Suba.
DESPACHO: Inspección 11G de Policía de Suba.
RADICADO: Durazno - 2019614490110756E
ACCIONANTE: ENTerritorio S.A.
ACCIONADO: Personas indeterminadas.
ACTUACIONES ADELANTADAS: 1 de febrero del 2019 fue radicada la querella.

24 de abril del 2019 la inspección avoca conocimiento y fija fecha para diligencia de audiencia pública el 25 de julio del 2019 a las 8:00 AM 25 de julio del 2019 no se celebra audiencia por inasistencia de las partes, así las cosas, inspección informa que queda pendiente de soporte y prueba sumaria que justifique la inasistencia.

La inspección fue informada del cambio de titular en la defensa de ENTerritorio S.A dentro del proceso. Así las cosas, fija fecha de apertura de audiencia pública para el 26 de noviembre del 2019.

El 26 de noviembre del 2019 no fue posible realizar la audiencia debido al paro nacional que se presentó en Bogotá D.C. Los documentos fueron allegados a la inspección y en su momento se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia y la inspección ocular el 17 de marzo del 2020 a las 9:00 AM.

Las actuaciones se suspenden por contingencia COVID 19 SARS CoV-2. Se reprograma diligencia para el 28 de febrero del 2022 a las 8:00 A.M.

El 28 de febrero del 2022 se realiza diligencia, donde la Inspectora expone que a la fecha no ha sido posible identificar y ubicar a los presuntos infractores y en consecuencia solicita informar gestiones desplegadas por ENTerritorio y adicionar documentación de interés.

ESTADO ACTUAL: Instalada audiencia pública. Intento de notificación de ocupante indeterminados. Remisión de pruebas adicionales de ocupación en ampliación de versión.

5. **ACCIÓN JUDICIAL - PROCESO DECLARATIVO – ACCIÓN REIVINDICATORIA. RADICADO:** 11001310305120220037000
TIPO DE PROCESO: Acción reivindicatoria
DESPACHO: JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
DEMANDANTE: ENTerritorio S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GUEVARA TRUJILLO y otras personas indeterminadas
OBJETO: Bienes inmuebles-Acción reivindicatoria que pretende el restablecimiento del statu quo en algunos de los predios propiedad de la entidad ubicados en Suba
PRETENSIONES:
"PRIMERO: DECLARE que pertenece en dominio pleno y absoluto la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio, los predios: Refugio, Durazno, San Cayetano, La Esperanza.
SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración se condene al demandado a restituir, una vez ejecutoriada esta sentencia, a favor del demandante los inmuebles en mención.
TERCERO: Que el demandado deberá pagar al demandante, una vez ejecutoriada esta sentencia, el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no solo los percibidos, sino también los que el dueño hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado de acuerdo a justa tasación efectuada por peritos, desde el mismo momento de iniciada la posesión, por tratarse el demandado de un poseedor de mala fe, hasta el momento de la entrega del inmueble, al igual que el reconocimiento del precio del costo de las reparaciones que hubiere sufrido el demandante por culpa del poseedor.
CUARTO: Que se declare que, por ser el poseedor de mala fe, el demandante no está obligado a indemnizar las expensas necesarias referidos en el Artículo 964 del Código Civil.
-

QUINTO: Que, en la restitución de los inmuebles en cuestión, deben comprenderse las cosas que forman parte del predio, o que se refuten como inmuebles, conforme a la conexión con el mismo, tal como lo prescribe el Código Civil en su título primero del Libro II.

SEXTO: Que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre el inmueble objeto de la reivindicación.

SÉPTIMO: Que esta sentencia se inscriba en el folio de Matrícula Inmobiliaria en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

OCTAVO: Que se condene al demandado en costas del proceso."

ESTADO ACTUAL: Se solicitó el retiro de la demanda, el cual ya cuenta con autorización. La defensa judicial advierte falencias en la demanda actual debido a la no identificación de quien actúa como poseedor, situación que a su vez puede derivar en repercusiones de alta relevancia respecto del fallo que eventualmente se profiera, pues no se logra acreditar el cumulo de requisitos que la jurisprudencia ha tratado en relación con el tema de la acción de dominio o reivindicatoria. Por lo anterior, se procede a gestionar de manera mancomunada con el Grupo de Servicios Administrativos lo siguiente:

- "1. Es necesario que por parte de su Grupo sea remitido un informe que contenga un balance factico respecto del estado actual de los predios (San Cayetano, La Esperanza, El Refugio y Durazno) y las ocupaciones o perturbaciones que a la fecha se vengán presentando.
2. Desde el conocimiento con el que cuenta este Grupo se ha evidenciado que las ocupaciones sobre los predios El Refugio y Durazno son las que materialmente de mejor manera se han logrado identificar, no obstante, a la fecha no se cuenta con información que esclarezca quien es el poseedor de los bienes raíces causa de la litis y esta situación ha venido retrasando las acciones tendientes a la notificación del accionado, pues aun cuando se tienen algunos avances respecto del asunto, no se dan los presupuestos del artículo 85 del Código General del Proceso; los cuales son necesarios para la consecución de avances significativos en los casos. En vista de lo anterior, se conmina a su Grupo a que despliegue todas las acciones tendientes, siempre que estén a su alcance, para identificar el actual o los actuales poseedores del predio denominado "El Refugio", misma suerte para el denominado como "Durazno". Lo expuesto atrás es de suma importancia y relevancia por lo que se solicita priorizar dicha gestión y una vez se obtenga información sea suministrada a este Grupo.
 3. Con el informe requerido en el punto 1, agradecemos sean remitidas fotografías y/o videos de las ocupaciones o perturbaciones que acontecen diariamente. Lo anterior, también de suma relevancia, toda vez que, en conversaciones adelantadas con las inspectoras que tramitan las acciones policivas, estas han sostenido en diferentes ocasiones que profesionales que hacen parte de su equipo de trabajo se han desplazado al lugar indicado donde quedan los predios y no han identificado algún tipo de ocupación o perturbación.
 4. Por último, agradecemos sea informada cual es la ruta a seguir para el trámite de notificaciones que eventualmente se deban realizar en los procesos referidos. Pues como es de su conocimiento el acceso por todos los costados del predio matriz es restringido y el acceso principal tiene unos protocolos donde debemos efectuar gestiones armónicas tendientes a que las notificaciones se lleven a buen término."

16. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Cuentas por pagar para los periodos culminados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	31 de diciembre del 2023	31 de diciembre de 2022
Otras Cuentas por Pagar	\$ 19.022.360	\$ 19.396.614
Honorarios	\$ 19.416.385	\$ 17.787.270
Rendimientos por pagar	\$ 16.021.112	\$ 13.455.105
Proveedores y servicios por Pagar	\$ 8.303.672	\$ 3.614.381
Obligaciones Laborales	\$ 1.480.800	\$ 1.524.872
Arrendamientos	\$ 207.050	\$ 150.255
Retenciones y Aportes	\$ 249.000	\$ 249.205
Total	\$ 64.700.379	\$ 56.177.701

Al 31 de diciembre de 2023, las cuentas por pagar más representativas corresponden a los conceptos de: honorarios con una participación del 30%, otras cuentas por pagar con una participación del 29%, rendimientos con una participación del 25%, y proveedores y servicios por pagar del 13%.

Al 31 de diciembre de 2022, las cuentas por pagar más representativas corresponden a los conceptos de otras cuentas por pagar con una participación del 35%, honorarios con una participación del 32%, rendimientos con una participación del 24%, y proveedores y servicios por pagar del 6%.

Las obligaciones contempladas en honorarios, otras cuentas por pagar y proveedores y servicios corresponden a los siguientes conceptos:

Detalle de las cuentas por pagar más representativas	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Desembolsos por prestación de servicios y/o adquisición de bienes	\$ 16.407.127	\$ 14.772.593
Retenciones en garantía y descuento a contratista	\$ 3.009.259	\$ 3.014.677
Honorarios	\$ 19.416.386	\$ 17.787.270
Traslados a Fonade por liquidación de convenios para pagos a terceros	\$ 4.971.188	\$ 4.241.706
Multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas	\$ 4.632.523	\$ 4.632.531

Detalle de las cuentas por pagar más representativas	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
CXP ENTerritorio Desembolsos Contingencias	\$ 2.782.505	\$ 2.782.505

Detalle de las cuentas por pagar más representativas	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Lotes Barú	\$ 1.706.227	\$ 1.706.227
Recursos no reembolsables asignados	\$ 1.667.369	\$ 1.667.369
Ejecución fondo FIEP	\$ 1.170.822	\$ 1.170.822
Estampillas	\$ 969.305	\$ 852.594
Reintegro a terceros	\$ 624.481	\$ 640.763
Contribución Impuesto de guerra	\$ 298.100	\$ 57.065
Ingresos por reclamaciones a aseguradoras o cláusulas de apremio	\$ 185.968	\$ 200.386
Cuentas por pagar entre convenios	\$ 13.193	\$ 1.434.974
Consignaciones por identificar	\$ 679	\$ 4.492
Contratos de Cesión	\$ 0	\$ 4.795
Viáticos	\$ 0	\$ 385
Otras Cuentas por Pagar	\$ 19.022.360	\$ 19.396.614
Retenciones en garantía y descuento a contratista	\$ 5.144.883	\$ 2.722.332
Desembolsos por prestación de servicios y/o adquisición de bienes	\$ 3.158.789	\$ 892.049
Proveedores y servicios por Pagar	\$ 8.303.672	\$ 3.614.381
Total	\$ 46.742.418	\$ 40.798.265

Otras cuentas por pagar las partidas más representativas son:

La cuenta trasladados a ENTerritorio por liquidación de convenios para pagos a terceros por \$ 4.971.188 miles, corresponden a saldos de contratos que se encuentran en procesos judiciales, donde el convenio fuente de origen de los recursos se encuentra liquidado.

Por multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas por \$ 4.632.523 miles por concepto de la sanción administrativa proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en virtud del contrato F075 de 2012, el cual se encuentra pendiente de pago debido a que la Resolución proferida por el Ministerio del Interior, corresponde a la declaratoria de siniestro de la póliza única de cumplimiento que amparaba el contrato suscrito por ENTerritorio con dicha entidad, por lo que el monto reconocido en la Resolución proferida es en contra de la aseguradora y no en contra de la entidad.

No obstante, la aseguradora ya procedió al pago del valor indicado en la Resolución objeto de controversia, por lo que le asiste un derecho de subrogación a su favor para repetir lo ya pagado al Ministerio del Interior en contra de ENTerritorio, acción que a la fecha no ha sido impetrada por la Aseguradora.

La entidad interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, el 15/08/2023 el mencionado recurso paso al despacho del Magistrado para continuar con el trámite correspondiente.

La cuenta por pagar por contingencias por \$2.782.505 miles corresponden al convenio firmado con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicación el cual se encuentra en proceso judicial con demandas interpuestas tanto por el FONTIC como por ENTerritorio, por el presunto incumplimiento de este.

Finalmente la partida de lotes Barú por \$ 1.706.227 miles, se indica que mediante documento CONPES 3333 del 17 de enero de 2005, se definieron los lineamientos de política en materia turística - Proyecto Playa Blanca Barú, para lo cual se determinó dentro de la política pública de desarrollo turístico, que el aporte del estado en este proyecto se realizaría mediante los terrenos de propiedad de la nación, para lo cual era necesario que el proyecto fuera manejado por una empresa industrial y comercial del estado, por lo que el CONPES definió que ENTerritorio era la entidad idónea para tal fin. Así las cosas, desde el año 2005 ENTerritorio figuraba como accionista en la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S. de conformidad con la autorización expresa dada en los Decretos 961 de 2005, Decreto 2555 de 2010 y Decreto 070 del 18 de enero de 2016, los cuales le permiten a ENTerritorio aumentar el nivel de inversión en sociedades con particulares, no obstante, en el año 2017 se celebró un acuerdo conciliatorio entre los socios de la sociedad, para realizar la disolución y liquidación voluntaria de la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S., así como la aprobación de la distribución anticipada de los activos sociales, reintegrándolos en la misma forma en que fueron aportados por los accionistas o sucesores, con el fin de retornar la propiedad de los inmuebles, dicho acuerdo fue ejecutado y la Sociedad Playa Blanca Barú fue liquidada.

Derivado del incumplimiento por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por el no saneamiento de los predios los cuales se encuentran en proceso judicial ENTerritorio no realizó el pago de los inmuebles, actualmente cursa un proceso jurídico el cual se encuentra actualmente ante la Corte Suprema de Justicia un recurso extraordinario de revisión que pretende que se ordene la notificación en debida forma de la sentencia de segunda instancia, mediante la cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, confirma la reivindicación de los predios a ENTerritorio.

Honorarios: la partida más representativa por \$ 16.407.127 corresponden a facturas radicadas pendientes de pago.

19. Depósitos especiales.

El valor de los depósitos especiales reflejados en el estado de situación financiera se presenta a continuación:

Clasificación	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Corriente	\$ 177.432.409	\$ 238.065.819
No Corriente	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 177.432.409	\$ 238.065.819

Los principales clientes que componen este valor a 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Cliente	Activo	Pasivo	Depósitos para la ejecución de proyectos
Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión Para la Paz	\$ 87.291.774	\$ 3.492.986	\$ 83.798.788
Agencia Nacional de Minería	\$ 48.538.582	\$ 26.295.152	\$ 22.243.430
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	\$ 13.232.343	\$ 4.990	\$ 13.227.353
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	\$ 10.777.303	\$ 708.195	\$ 10.069.108
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	\$ 10.248.742	\$ 186.981	\$ 10.061.761
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F	\$ 9.672.985	\$ 85.224	\$ 9.587.761
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	\$ 6.993.796	\$ 691.945	\$ 6.301.851
Ministerio del Interior - Fonseca	\$ 8.311.942	\$ 3.137.489	\$ 5.174.453
Departamento Nacional de Planeación -DNP	\$ 4.496.852	\$ 11.994	\$ 4.484.858
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC	\$ 7.269.006	\$ 4.223.216	\$ 3.045.790
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	\$ 2.027.841	\$ 15.345	\$ 2.012.496

Cliente	Activo	Pasivo	Depósitos para la ejecución de proyectos
Ministerio de Educación Nacional	\$ 1.628.536	\$ 5.246	\$ 1.623.290
Federación Nacional De	\$ 1.554.555	\$ 217.613	\$ 1.336.942

Departamentos			
Uaecd - Sdht - Indiger - Dadep	\$ 1.345.955	\$ 42.419	\$ 1.303.536
Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	\$ 1.296.233	\$ 49.506	\$ 1.246.727
Servicio Geológico Colombiano	\$ 1.097.071	\$ 5.459	\$ 1.091.612
Otros	\$ 2.019.584	\$ 1.196.931	\$ 822.653
Total general	\$ 217.803.100	\$ 40.370.691	\$ 177.432.409

El saldo de los anticipos girados con cargo a la cuenta de depósitos para ejecución de proyectos que se encuentran pendientes por legalizar al 31 de diciembre de 2023 se refleja en la siguiente tabla:

Año	Convenio	Girado a Tercero	Girado por Fiduciaria	Saldo
2007	194126	\$ 783.341	\$ 0	\$ 783.341
Total 2007		\$ 783.341	\$ 0	\$ 783.341
2010	200842	\$ 180.083	\$ 0	\$ 180.083
Total 2010		\$ 180.083	\$ 0	\$ 180.083
2012	200925	\$ 0	\$ 167.735	\$ 167.735
Total 2012		\$ 0	\$ 167.735	\$ 167.735
2013	200925	\$ 0	\$ 330.370	\$ 330.370
Total 2013		\$ 0	\$ 330.370	\$ 330.370
2014	212017	\$ 0	\$ 1.294.369	\$ 1.294.369
2014	211041	\$ 0	\$ 415.653	\$ 415.653
2014	212080	\$ 0	\$ 278.260	\$ 278.260
2014	212081	\$ 0	\$ 56.601	\$ 56.601
Total 2014		\$ 0	\$ 2.044.883	\$ 2.044.883
2015	212080	\$ 0	\$ 502.034	\$ 502.034
2015	212081	\$ 0	\$ 1.456.110	\$ 1.456.110
2015	213004	\$ 0	\$ 101.078	\$ 101.078
2015	211041	\$ 0	\$ 183.437	\$ 183.437
Total 2015		\$ 0	\$ 2.242.659	\$ 2.242.659
2016	215085	\$ 0	\$ 964.868	\$ 964.868
2016	212080	\$ 0	\$ 654.481	\$ 654.481
Total 2016		\$ 0	\$ 1.619.349	\$ 1.619.349
2017	215085	\$ 0	\$ 355.033	\$ 355.033
2017	215047	\$ 0	\$ 173.728	\$ 173.728
2017	212080	\$ 0	\$ 56.279	\$ 56.279
Total 2017		\$ 0	\$ 585.040	\$ 585.040
2018	215047	\$ 0	\$ 93.187	\$ 93.187

Año	Convenio	Girado a Tercero	Girado por Fiduciaria	Saldo
2018	216144	\$ 0	\$ 224.431	\$ 224.431
2018	216232	\$ 0	\$ 360.579	\$ 360.579
Total 2018		\$ 0	\$ 678.197	\$ 678.197
2019	215047	\$ 0	\$ 14.499	\$ 14.499
2019	197060	\$ 0	\$ 26.714	\$ 26.714
2019	200925	\$ 0	\$ 338.624	\$ 338.624
Total 2019		\$ 0	\$ 379.837	\$ 379.837
2021	216144	\$ 0	\$ 8.103.273	\$ 8.103.273
2021	219143	\$ 0	\$ 107.499	\$ 107.499
2021	212080	\$ 0	\$ 23.785	\$ 23.785
Total 2021		\$ 0	\$ 8.234.557	\$ 8.234.557
2022	220005	\$ 0	\$ 1.373.852	\$ 1.373.852
Total 2022		\$ 0	\$ 1.373.852	\$ 1.373.852
2023	200925	\$ 0	\$ 1.614	\$ 1.614
2023	220005	\$ 0	\$ 475.291	\$ 475.291
Total 2023		\$ 0	\$ 476.905	\$ 476.905
Total		\$ 963.424	\$ 18.133.384	\$ 19.096.808

El saldo de los anticipos girados con cargo a la cuenta de depósitos para ejecución de proyectos que se encuentran pendientes por legalizar al 31 de diciembre 2023 ha disminuido en \$ 6.091.854 respecto de diciembre 31 de 2022.

20. PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES.

20.2 Procesos Judiciales.

Procesos Judiciales	
Valor en libros a 31 de diciembre de 2022	\$ 32.319.348
Provisiones realizadas	\$ 46.720.495
Utilización de provisiones	\$ (434.165)
Reversiones realizadas	\$ (28.675.519)
Ajustes realizados	\$ 5.047.561
Valor en libros a 31 de diciembre de 2023	\$ 54.977.720

La estimación de la provisión para procesos judiciales se determina de acuerdo con la política contable de ENTerritorio, en la cual se indica que siempre que la calificación determinada por el apoderado de acuerdo con las evaluaciones y análisis realizados e informada por la Oficina Asesora Jurídica indique

una probabilidad de pérdida del proceso superior al 50% se entenderá como un evento probable que amerita el reconocimiento de provisión.

El total de los procesos judiciales provisionados al 31 de diciembre de 2023 contra el total de procesos con corte al 31 de diciembre de 2022 se encuentra compuesto de la siguiente forma:

Clasificación		31 de diciembre de 2023		31 de diciembre de 2022	
		# Procesos	Provisión	# Procesos	Provisión
Contractual	Posible	69	\$ 0	77	\$ 0
	Probable	13	\$ 47.836.099	14	\$ 30.101.729
	Remoto	27	\$ 0	24	\$ 0
Laboral	Posible	480	\$ 0	631	\$ 0
	Probable	10	\$ 1.076.579	12	\$ 1.795.529
	Remoto	184	\$ 0	50	\$ 0
Otros Litigios	Posible	63	\$ 0	80	\$ 0
	Probable	8	\$ 6.065.042	2	\$ 422.090
	Remoto	52	\$ 0	48	\$ 0
Total provisiones judiciales		906	\$ 54.977.720	938	\$ 32.319.348

Tipo de proceso	Demandante	Provisión diciembre 2023
Contractual	Agencia Nacional De Minería	\$ 37.291.752
Contractual	Consorcio Los Santanderes	\$ 3.777.898
Otros Litigios	Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Archipiélago De San Andrés Providencia Y Santa Catalina - Coralina	\$ 3.353.568
Contractual	Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - Dian -Nivel Central	\$ 1.828.238
Otros Litigios	Sertic S.A.S.	\$ 1.401.124
Contractual	Arquitectos E Ingenieros & Asociados	\$ 984.432
Contractual	Ecopetrol S.A. - Nivel Central	\$ 792.725
Contractual	Universidad De La Sabana	\$ 745.129
Contractual	Consorcio Intel	\$ 667.039
Contractual	Tecnoconsulta S A S	\$ 636.177
Contractual	Consorcio Mt 2011	\$ 590.235
Otros Litigios	Seldat Colombia SAS	\$ 547.968
Otros Litigios	Luis Francisco Saavedra Yate	\$ 418.986
Contractual	Consultar Con Profesionales S.A.S	\$ 381.093
Laboral	Yeny María González Pérez	\$ 334.415
Laboral	Jimena Andrea Pérez Amaya	\$ 255.144
Otros Litigios	Consorcio PSA Consultores	\$ 246.974
Laboral	Agustín Mejía Jaramillo	\$ 122.041
Contractual	Ministerio Del Interior	\$ 96.153
Laboral	Leonardo Alberto Franco Hincapié	\$ 95.805
Laboral	Carlos Alberto Martínez Cruz	\$ 74.396
Otros Litigios	Jairo Alejandro López Lara	\$ 67.888

Laboral	Gilma Mateus Caro A	\$ 65.000
Laboral	Duay Amaya Candela	\$ 51.400
Laboral	Javier Humberto Ortiz Salazar	\$ 44.579
Contractual	Constructora Yacaman Vivero S.A.S	\$ 34.067
Otros Litigios	Disuministros SAS	\$ 27.535
Laboral	Julián Mauricio Angulo Posse	\$ 22.915
Contractual	Ministerio Del Interior	\$ 11.158
Laboral	Iván Darío Montes Otero	\$ 10.886
Otros Litigios	Consortio San Antonio	\$ 1.000
Total		\$ 54.977.720

El detalle de las provisiones de los procesos judiciales a 31 de diciembre de 2023 se presenta a continuación:

Del total de los procesos provisionados por \$54.977.720 miles de pesos a 31 de diciembre de 2023, los más significativos están representados por un valor de \$46.251.456 miles de pesos que corresponden al 84,13% del valor de la provisión total, los cuales se resumen a continuación:

- Acción contractual No. 25000233600020170075200, iniciada por AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, por causa de desequilibrio económico del contrato. Para el apoderado del proceso la probabilidad de pérdida corresponde al 57.5% y el riesgo asociado a la pérdida es mayor, por tanto, se reconoce provisión por valor de \$ 37.291.752 miles de pesos, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.
- Acción Contractual No. 54001233300020130005500 iniciada por CONSORCIO LOS SANTANDERES por incumplimiento contractual por parte ENTerritorio. Para el apoderado del proceso la probabilidad de pérdida corresponde al 65% y los riesgos asociados a la probabilidad de pérdida del proceso son mayores, por tanto, se reconoce provisión por valor de \$ 3.777.898 miles de pesos, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.
- Acción Verbal de naturaleza contractual No. 88001310300220220009300 iniciada por LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por incumplimiento contractual por parte ENTerritorio. Para el apoderado del proceso la probabilidad de pérdida corresponde al 57.5% y los riesgos asociados a la probabilidad de pérdida del proceso son mayores, por tanto, se reconoce provisión por valor de \$ 3.353.568 miles de pesos, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual

de Políticas Contables de la entidad y el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

- Acción contractual No. 25000233600020130202800 iniciada por DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES por causa del incumplimiento del deber liquidar el contrato. Existe fallo desfavorable para los intereses de ENTerritorio. Para el apoderado del proceso los riesgos asociados a la probabilidad de pérdida del proceso son altos, por lo tanto, se hace necesario realizar la respectiva provisión por el valor \$1.828.238 miles de pesos. Es de anotar La provisión contable se ajustó teniendo en cuenta que el convenio objeto del proceso, esto es el Convenio No. 194126, cuenta con recursos disponibles para atender una posible condena en contra. Por lo anterior el pago del fallo judicial se realizará de la siguiente forma \$1.456.441.852.58 con recursos del convenio y \$1.828.237.886.00 del presupuestado en el rubro de sentencias y conciliaciones. Es de anotar que el proceso se encuentra desde el año 2017 en turno para que se profiera sentencia de segunda instancia por parte del Consejo de Estado.

Para el corte 31 de diciembre del 2023, se presenta un aumento por concepto de provisiones de procesos judiciales, por valor de \$22.658.372 miles de pesos; debido al ajuste en las provisiones de los procesos contractuales por valor de \$17.734.370 miles de pesos, laborales por (\$718.950) miles de pesos y el ítem “otros litigios” por el valor de \$5.642.952 miles de pesos:

Clasificación	31 de diciembre de 2023	Variación	31 de diciembre de 2022
Contractual	\$ 47.836.099	\$ 17.734.370	\$ 30.101.729
Laboral	\$ 1.076.579	\$ (718.950)	\$ 1.795.529
Otros litigios	\$ 6.065.042	\$ 5.642.952	\$ 422.090
Subtotal Procesos Judiciales	\$ 54.977.720	\$ 22.658.372	\$ 32.319.348

El ajuste de la provisión por procesos judiciales que asciende a \$22.658.372 miles de pesos, se deriva de los sucesos que se describen a:

Reversión y recuperación de provisiones:

Durante el periodo se reversó la provisión del proceso judicial por (\$28.675.917) miles, correspondiente a la provisión constituida en el periodo anterior así:

Código Ekogui	Demandante	Provisión	Observación
---------------	------------	-----------	-------------

333420	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	\$ 136.269	Se ajusta la provisión de acuerdo con la etapa procesal y la informado por el abogado en el aplicativo Ekogui.
684845	DISUMINISTROS LTDA	\$ 1.252	La provisión contable se ajustó a efectos de atender la probable decisión judicial que se pueda proferir en contra de la entidad, ya que el abogado encargado, en consideración a lo establecido en el manual de políticas contables (página 90) y la Resolución 353 de 2016 proferida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado en su artículo 7°, estableció un porcentaje de pérdida del 85%, situación que se podría generar cuando se celebre audiencia de fallo en la cual se profiere sentencia de primera instancia.
391037	EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ TREJOS	\$ 39.458	Proceso terminado con fallo a favor de la entidad, según sentencia de fecha 06 de octubre del 2022, proferida por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral.
2179795	CRISTIAN DAVID BOLIVAR BUITRAGO	\$ 413.879	La provisión se ajusta por la etapa en la que se encuentra el proceso, ya que de remitió para reparto en los juzgados administrativos del Circuito de Bogotá.
715091	OMEGA ALPHA DEVELOPMENT SUCURSAL COLOMBIA	\$ 4.652.978	La provisión se ajusta teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en una etapa procesal en la que no requiere ser provisionado, se encuentra en etapa inicial a la espera de admisión de demanda de reconvencción.

Código Ekogui	Demandante	Provisión	Observación
1105598	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1.937.028	La provisión se ajusta por que actualmente el proceso se encuentra en etapa de conciliación y pese a que en principio las partes presentaron un mutuo acuerdo, con posterioridad la ESAP cambió su postura. Pese a lo anterior, sigue el ánimo conciliatorio y se abrieron unas mesas técnicas para avanzar en una nueva conciliación.
331495	LUIS JAIME MATEUS MORENO	\$ 29.759	Proceso a favor de ENTerritorio, según sentencia proferida por el Juzgado 02 Administrativo De Santa Rosa De Viterbo.
2053941	JOSE ORIEL MEDINA GUTIERREZ	\$ 154.422	Proceso a favor de ENTerritorio, según sentencia proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
684845	DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS S.A.S.	\$ 23.592	La provisión contable se reversa por que el proceso está terminado fallo del Juzgado 51 civil del circuito de Bogotá.

Código Ekogui	Demandante	Provisión	Observación
715062	CONSORCIO MT 2011	\$ 3.310.922	La provisión se reversa teniendo en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, esto es, a la espera de promulgación de sentencia por parte de la Jurisdicción Ordinaria a cargo de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, ya que la etapa procesal de decreto y práctica de pruebas ya había sido agotada en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
1034342	AMERICAN GEOPHYSICAL GROUP S.A.S	\$ 16.307.992	La provisión contable se reversa porque según auto de fecha 02 de mayo del 2023 del Juzgado 04 Civil Oral del Circuito de Tunja, donde de ordeno la terminación del proceso debido a que el demandante desistió de las pretensiones económicas consignadas en la demanda.
1079123	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 84.220	Mediante memorando 20231100094773 de fecha 01/08/2023, se solicitó la reclasificación de la provisión por valor de 10.080.000.00, para realizar pago a favor del Ministerio de Vivienda, quedando un saldo de provisión por valor de \$84.220.452.00; por lo anterior la variación de la provisión en el archivo de procesos judiciales por valor de - 94.300.452.00 corresponde a (10.080.000,00 valor pago a favor del Ministerio de vivienda y los 84.220.452.00 corresponde al valor reversado por la terminación del proceso).

Código Ekogui	Demandante	Provisión	Observación
1361645	JAVIER HUMBERTO ORTIZ SALAZAR	\$ 55.467	El presente proceso se reverso la previsión contable teniendo en cuenta que el pasado 31/01/2023 se emitió sentencia de primera instancia en la que se declaró responsable solidario a ENTerritorio. Actualmente se encuentra en trámite del recurso de apelación promovido, sin embargo, existe precedente de la Sala de Casación de la C.S.J en la que confirmó la responsabilidad solidaria de ENTerritorio. En estos casos tenemos como garantía, la póliza emitida por Seguros Mundial que ha venido sufragando parte de la obligación, sin embargo, una vez se agotó la garantía, es probable que ENTerritorio deba cancelar la proporción de la condena.
2060600	CONSORCIO SAN ANTONIO	\$ 299.000	La provisión contable se reversa por que el proceso encontraba en etapa de liquidación del crédito pendiente por aprobación, se presentó por ENTerritorio una proyección de la liquidación y en ese término se está a la espera del soporte del despacho.

2127276	ANA LUCIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 45.747	La provisión contable se reverso ya que el proceso judicial se encuentra en trámite ante la Sala de Casación Laboral de la C.S.J para definición de desistimiento del recurso extraordinario de casación promovido. No obstante, lo anterior, el mismo se provisionó por cuanto existe sentencia de primera y segunda instancia que debe ser cumplida por la entidad.
2140671	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ	\$ 146.630	La provisión contable se reverso ya que el proceso judicial se encuentra en trámite ante la Sala de Casación Laboral de la C.S.J para definición de desistimiento del recurso extraordinario de casación promovido. No obstante, lo anterior, el mismo se provisionó por cuanto existe sentencia de primera y segunda instancia que debe ser cumplida por la entidad.
2145293	IVAN DARIO MONTES OTERO	\$ 9.019	La provisión contable se reverso ya que el pasado 31/08/2023 se emitió sentencia de primera instancia mediante la cual declaró que ENTerritorio era responsable de las condenas. Actualmente se encuentra en trámite del recurso de apelación promovido, sin embargo, existe precedente de la Sala de Casación de la C.S.J en la que confirmó la responsabilidad solidaria de ENTerritorio.

Código Ekogui	Demandante	Provisión	Observación
2160835	DUAY AMAYA CANDELA	\$ 9.537	La provisión contable se reverso ya que el 25/04/2022 se profirió sentencia condenatoria y se concedió el recurso de apelación interpuesto. al ser un proceso en el que se discute el principio de primacía de la realidad, resulta ser un asunto con tendencia condenatoria, por ello se encuentra provisionado.
2427783	GILMA MATEUS CARO A	\$ 344.451	La provisión se reversa en atención a la naturaleza del proceso (Ordinario Laboral - Contrato realidad) el cual se encuentra a la espera de sentencia por parte de la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá.
2127276	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA LUCIA	\$ 91.305	la provisión se reversa, por cuanto se inició nuevamente proceso ante la jurisdicción Contencioso Administrativo
2157529	VIDAL GONZALEZ EDUARDO ANGEL	\$ 22.056	la provisión se reversa, por cuanto se inició nuevamente proceso ante la jurisdicción contencioso-administrativa

2179795	BOLIVAR BUITRAGO CRISTIAN DAVID	\$ 537.934	la provisión se reversa, por cuanto se inició nuevamente proceso ante la jurisdicción contencioso-administrativa
2296140	ISABEL MILENA ÁLVAREZ ORDUZ	\$ 23.000	la provisión se reversa, por cuanto se inició nuevamente proceso ante la jurisdicción contencioso-administrativa
Total		\$ 28.675.917	

Constitución de provisiones:

Durante el periodo se constituyeron las siguientes provisiones:

Código Ekogui	Demandante	Provisión
282004	COLPENSIONES-JOSE SANTIAGO PORRAS	\$ 182.679
281617	PROTECCION-MONICA MERCHAN ESPITIA	\$ 53.515
TUTELA	OPALCON S.A.S	\$ 24.945
1361645	JAVIER HUMBERTO ORTIZ SALAZAR	\$ 100.046
2096638	CONSORCIO PSA CONSULTORES	\$ 243.307
2371425	JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA	\$ 65.199
2427783	GILMA MATEUS CARO A	\$ 409.450
572992	LUIS FRANCISCO SAAVEDRA YATE	\$ 418.986
1076388	TECNOCONSULTA S A S	\$ 636.177
1387432	MINISTERIO DEL INTERIOR	\$ 14.256
2145588	SERTIC S.A.S.	\$ 2.934.957
2146872	JULIAN MAURICIO ANGULO POSSE	\$ 22.916

Código Ekogui	Demandante	Provisión
2157529	EDUARDO ANGEL VIDAL GONZALEZ	\$ 22.057
2178476	MINISTERIO DEL INTERIOR	\$ 96.153
2207852	SELDAT COLOMBIA SAS	\$ 547.968
2296140	ISABEL MILENA ÁLVAREZ ORDUZ	\$ 22.601
2447656	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	\$ 37.291.752
2460633	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	\$ 3.600.000
2466210	DISUMINISTROS SAS	\$ 27.535
1133394	Q&Q LEGAL S.A.S	\$ 5.997
Total		\$ 46.720.496

Ajuste de provisiones:

—

En lo corrido de la vigencia 2023, se ajustó provisión de los procesos judiciales por valor de \$5.047.561 miles, correspondiente a los procesos que se detallan a continuación:

Código Ekogui	Demandante	Provisión	Observación
2028193	PEYCO COLOMBIA	\$ 34.859	Se solicitó el ajustar a la provisión mediante memorando No. 20231100038663, para efectuar el pago ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Sala Quinta de Decisión Civil.
392053	CONSORCIO LOS SANTANDERES	\$ 2.467.912	La provisión se ajusta por la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, etapa que obedece a la espera de sentencia (fallo) por parte del Despacho 00 del Tribunal Administrativo Oral de Norte de Santander.
715062	CONSORCIO MT 2011	\$ 3.444.628	La provisión se ajusta teniendo en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, esto es, a la espera de promulgación de sentencia por parte de la Jurisdicción Ordinaria a cargo de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, ya que la etapa procesal de decreto y práctica de pruebas ya había sido agotada en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
1200401	ECOPETROL S.A. - NIVEL CENTRAL	\$ 192.621	La provisión se ajusta por la etapa en la que se encuentra el proceso, esto es, a la espera de sentencia (fallo) por parte del Tribunal Administrativo Oral de Arauca.
2160835	DUAY AMAYA CANDELA	\$ 3.015	La provisión se ajusta en atención a la naturaleza del proceso (Ordinario Laboral - Contrato realidad) el cual se encuentra a la espera de sentencia por parte del Juzgado 05 Laboral del Circuito de Bogotá.

Código Ekogui	Demandante	Provisión	Observación
2191014	LEONARDO ALBERTO FRANCO HINCAPIE	\$ 13.144	La provisión se ajusta teniendo en cuenta que se trata de un proceso con sentencia en primera y segunda instancia en contra de la entidad, razón por la cual se encuentra en trámite de recurso extraordinario de casación.
452565	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - NIVEL CENTRAL	\$ 22.437	La provisión se ajusta teniendo en cuenta que se trata de un proceso con sentencia en primera y segunda instancia en contra de la entidad, razón por la cual se encuentra en trámite de recurso extraordinario de casación
1200401	ECOPETROL S.A. - NIVEL CENTRAL	\$ 27.213	La provisión se ajusta por la etapa en la que se encuentra el proceso, esto es, a la espera de sentencia (fallo) por parte del Tribunal Administrativo Oral de Arauca.

1264065	AGUSTIN MEJIA JARAMILLO	\$ 22.539	El ajuste se debe a que el proceso actualmente se encuentra en trámite ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de resolver el recurso extraordinario de casación promovido por el demandante. No obstante, lo anterior, es un proceso que se califica como probable dado que tanto en primera como segunda instancia la sentencia fue adversa a la entidad, siendo oportuno manifestar que será un proceso del cual se debe disponer de presupuesto para su cumplimiento.
2096638	CONSORCIO PSA CONSULTORES	\$ 1.952	La provisión contable se ajustó ya que el proceso judicial se encuentra en trámite ante la Sala de Casación Laboral de la C.S.J para definición de desistimiento del recurso extraordinario de casación promovido. No obstante, lo anterior, el mismo se provisionó por cuanto existe sentencia de primera y segunda instancia que debe ser cumplida por la entidad.
2179795	CRISTIAN DAVID BOLIVAR BUITRAGO	\$ 514.796	La provisión contable se ajustó ya que el proceso se encuentra con sentencia condenatoria tanto en primera, como en segunda instancia. Se encuentra en trámite ante la Sala de Casación laboral de la C.S.J., sin embargo, teniendo en cuenta el precedente judicial de dichos procesos, se debe provisionar, dado que la Empresa debe dar cumplimiento a la sentencia judicial.
2191014	LEONARDO ALBERTO FRANCO HINCAPIE	\$ 72.755	La provisión contable se ajustó ya que el proceso se encuentra con sentencia condenatoria tanto en primera, como en segunda instancia. Se encuentra en trámite ante la Sala de Casación laboral de la C.S.J., sin embargo, teniendo en cuenta el precedente judicial de dichos procesos, se debe provisionar, dado que la Empresa debe dar cumplimiento a la sentencia judicial.

Código Ekogui	Demandante	Provisión	Observación
2371425	JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA	\$ 2.688	Se ajusta la provisión ya que el objeto de litigio es el reconocimiento de un contrato de trabajo, dado el precedente judicial sentado, es probable que se emita sentencia condenatoria en contra, por lo mismo, se encuentra provisionado.
1387432	MINISTERIO DEL INTERIOR	\$ 8.651	la provisión se ajusta teniendo en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, esto es, a la espera de promulgación de sentencia por parte de la jurisdicción ordinaria a cargo de los juzgados civiles del circuito de Bogotá, ya que la etapa procesal de decreto y práctica de pruebas ya había sido agotada en la jurisdicción de lo contencioso administrativo

Código Ekogui	Demandante	Provisión	Observación
1387432	MINISTERIO DEL INTERIOR	\$ (3.098)	el valor de la provisión se reverso porque el proceso se perdió en primera instancia donde nos condenaron y ordenaron declarar la liquidación judicial del convenio interadministrativo f-557 de 2015, y el pago equivalente a la cláusula penal pecuniaria, por haber quedado demostrado el incumplimiento en las obligaciones del convenio por parte de ENTerritorio
2460633	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	\$ (246.432)	La provisión se ajusta para acoger lo dispuesto en auto de fecha 07 de diciembre del 2023, proferido por el juzgado segundo civil del circuito del departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina, a través del cual se aprobó el pago de \$4.446.766.618,95 por parte de ENTerritorio, los cuales serán cancelados así \$1.093.198.786.20, recursos del convenio y el valor restante de \$3.353.567.832,75, serán cancelados con recursos de sentencias y conciliaciones
2096638	CONSORCIO PSA CONSULTORES	\$ 1.715	se ajusta la provisión ya que se profirió sentencia de primera instancia desfavorable a la entidad y se encuentra en trámite de apelación
1387432	MINISTERIO DEL INTERIOR	\$ (1.533.834)	la provisión se ajusta teniendo en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, esto es, a la espera de promulgación de sentencia por parte de la jurisdicción ordinaria a cargo de los juzgados civiles del circuito de Bogotá, ya que la etapa procesal de decreto y práctica de pruebas ya había sido agotada en la jurisdicción de lo contencioso administrativo
Totales		\$ 5.047.561	

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR

RESPUESTA EMPRESA

Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

En el período culminado al 31 de diciembre de 2023, el valor total de las cuentas por pagar asciende a \$64.700.379 miles. Se presenta una disminución del 16,9% de las cuentas por pagar depuradas en relación con los saldos presentados con corte al 31 de diciembre de 2023 por valor de \$10.924.113 miles. Sobre las partidas restantes se informa lo siguiente:

El 62,7% equivalente a \$40.286.478 miles corresponden a cuentas por pagar sobre las que se adelantan procesos judiciales que se encuentran en curso y su recuperación dependerá de los fallos resultantes de los mismos. El 17,6% equivalente a \$11.408.535 miles corresponden a cuentas por pagar sobre las cuales se están adelantando las gestiones para la depuración.

Clasificación	Saldo a 31-12-23	Participación
En Proceso Judicial	40.286.477.502,97	62,3%
En proceso de gestión para depuración	11.408.534.883,22	17,6%
Depurada	10.924.112.873,87	16,9%
En revisión y recolección de información	2.081.254.226,18	3,2%
Total	64.700.379.486,24	100,0%

Por último, es importante mencionar que ENTerritorio S.A. da estricto cumplimiento a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, mediante la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. Si bien existen oportunidades de mejora respecto la gestión de depuración de las cuentas por cobrar, dentro de las actividades desarrolladas han realizado mesas de trabajo con todos los grupos de trabajo involucrados en el proceso y se han definido planes de trabajo para realizar las gestiones correspondientes y así lograr la depuración de los saldos de las cuentas contables que componen los estados financieros.

Con el fin de realizar el seguimiento correspondiente, ENTerritorio S.A. cuenta con dos instancias importantes para gestionar las partidas a depurar, que son:

- Resolución 202 del 30-12-2020: Por la cual se modifica la denominación y alcance del Comité de Seguimiento y Castigo de Activos por “Comité de Sostenibilidad Contable, Seguimiento y Castigo de Activos”, el cual actuará para los casos de castigo de activos, como un órgano de articulación y asesoría de la Gerencia General y de la Junta Directiva, y para los demás efectos como instancia decisoria, articuladora y orientadora de la entidad, con el fin de contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y se garantice de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la misma.
- Resolución 168 del 31-07-2024: Se crea el Comité de Seguimiento Presupuestal y Contable cuyo objetivo es proteger los intereses de la entidad y el patrimonio público, propiciando y promoviendo la utilización exitosa de los métodos establecidos en la ley y los reglamentos, en procura de lograr una correcta planeación, ejecución y depuración de la información

presupuestal y contable

Depósitos especiales.

En esta cuenta del pasivo ENTerritorio S.A. registra los recursos recibidos por los clientes para la ejecución de los convenios cuando actúa como agente a la luz de la *NIIF 15 - Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*. Esta cuenta aumenta con el aporte de recursos por parte de los clientes y disminuye con el registro de las ejecuciones de cada uno de los convenios que suscribe la empresa. El remanente es reintegrado a los clientes una vez se culmine el objeto contractual por el cual fue contratada ENTerritorio S.A.

Con el fin de depurar esta cuenta la empresa implementó el procedimiento *P-FI-34 Procedimiento Liberación de Saldos No Ejecutados* y tiene por objetivo, establecer la metodología para realizar el trámite de liberación de saldos no ejecutados de compromisos presupuestales de contratos derivados y/o de funcionamiento, suscritos por la empresa, así mismo, el trámite para realizar la devolución de recursos no comprometidos de Convenios y/o Contratos de las líneas de negocios, cuyo plazo de ejecución haya expirado, documento que se adjunta.

Provisiones, pasivos y activos contingentes:

Procesos Judiciales.

Valor en miles de pesos	
PROCESOS JUDICIALES-OAJ	
Valor en libros a 31 de diciembre de 2023	54.977.720
Provisiones realizadas	513.138
Utilización de provisiones	5.629.471
Reversiones realizadas	4.751.712
Ajustes realizados	1.241.489
Valor en libros a 30 de junio del 2024	46.351.164

La estimación de la provisión para procesos judiciales se determina de acuerdo con la política contable de ENTerritorio S.A., en la cual se indica que siempre que la calificación determinada por el apoderado e informada por la Oficina Asesora Jurídica indique una probabilidad de pérdida del proceso superior al 50% se entenderá como un evento probable que amerita el reconocimiento de provisión.

El total de los procesos judiciales provisionados al 31 de diciembre de 2023 contra el total de procesos con corte al 30 de junio de 2024 se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Valor en miles de pesos.					
Clasificación		30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
		# Proceso	Provisión	# Procesos	Provisión
Contractual	Probable	10	42.612.626	13	47.836.099
	Posible	64	0	69	0
	Remoto	32	0	27	0
Laboral	Probable	10	1.070.273	10	1.076.579
	Posible	55	0	480	0
	Remoto	612	0	184	0
Otros Litigios	Probable	7	2.668.265	8	6.065.042
	Posible	61		63	0
	Remoto	62		52	0
Total provisiones judiciales		913	46.351.164	906	54.977.720

El detalle de los procesos provisionados a 30 de junio de 2024 es el siguiente:

Valor en miles de pesos		
EKOGUI	DEMANDANTE	VALOR PROVISIONES JUNIO 30/2024
2447656	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	37.291.752
452565	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN -NIVEL CENTRAL	1.828.238
2145588	SERTIC S.A.S.	1.356.505
143293	ARQUITECTOS E INGENIEROS & ASOCIADOS	984.432
1200401	ECOPETROL S.A. - NIVEL CENTRAL	792.725
130278	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	745.129
2207852	SELDAT COLOMBIA SAS	547.968
715062	CONSORCIO MT 2011	447.878

572992	LUIS FRANCISCO SAAVEDRA YATE	418.986
1039138	CONSULTAR CON PROFESIONALES S.A.S	381.093
1321946	YENY MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ	334.415
2053496	JIMENA ANDREA PEREZ AMAYA	255.144
2096638	CONSORCIO PSA CONSULTORES	246.974
2140671	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ	176.902
2191014	LEONARDO ALBERTO FRANCO HINCAPIE	99.033
2178476	MINISTERIO DEL INTERIOR	96.153
2371425	JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA	67.888
2427783	GILMA MATEUS CARO A	65.000
2160835	DUAY AMAYA CANDELA	51.400
1361645	JAVIER HUMBERTO ORTIZ SALAZAR	44.579
333420	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S	34.067
2466210	DISUMINISTROS SAS	28.944
2146872	JULIAN MAURICIO ANGULO POSSE	22.915
1387432	MINISTERIO DEL INTERIOR	11.158
2145293	IVAN DARIO MONTES OTERO	10.886
1264065	AGUSTIN MEJIA JARAMILLO	10.000
2060600	CONSORCIO SAN ANTONIO	1.000

Del total de los procesos provisionados por \$46.351.164 miles de pesos a corte 30 de junio del 2024, los más significativos están representados por un valor en miles de pesos de \$39.119.990 miles de pesos que corresponden al 84.40% del valor de la provisión total, los cuales se resumen a continuación:

- Acción contractual No. 25000233600020170075200, iniciada por AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, por causa de desequilibrio económico del contrato. Para el apoderado del proceso los riesgos asociados a la probabilidad de pérdida del proceso son mayores, por lo tanto, se hace necesario realizar la respectiva provisión por el valor \$37.291.752 miles de pesos.

- Acción contractual No. 25000233600020130202800 iniciada por DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES por causa del incumplimiento del deber liquidar el contrato. Existe fallo desfavorable para los intereses de ENTerritorio S.A. Para el apoderado del proceso los riesgos asociados a la probabilidad de pérdida del proceso son altos, por lo tanto, se hace necesario realizar la respectiva provisión por el valor \$1,828.238 miles de pesos. Es de anotar que la provisión contable se ajustó teniendo en cuenta que el convenio objeto del proceso, esto es el Convenio No. 194126, cuenta con recursos disponibles para atender una posible condena en contra. Por lo anterior el pago del fallo judicial se realizará de la siguiente forma \$1.456.442 miles de pesos con recursos del convenio y \$1.828.238 del presupuestado en el rubro de sentencias y conciliaciones. Es de anotar que el proceso se encuentra desde el año 2017 en turno para que se profiera sentencia de segunda instancia por parte del Consejo de Estado.

Para el corte 30 de junio del 2024, se presenta una variación por concepto de provisiones de procesos judiciales, por el valor de -\$8.626.556 miles de pesos; debido al ajuste en las provisiones de los procesos contractuales por valor de -\$5.223.473 miles de pesos, laborales por- \$6.306 miles de pesos y el ítem “otros litigios” por el valor de -\$3.396.777 miles de pesos:

Valor en miles de pesos			
Clasificación	30 de junio de 2024 provisión	Variación	31 de diciembre de 2023 provisión
Contractual	42.612.626	-5.223.473	47.836.099
Laboral	1.070.273	-6.306	1.076.579
Otros Litigios	2.668.265	-3.396.777	6.065.042
TOTAL PROCESOS	46.351.164	-8.626.556	54.977.720

El ajuste en el valor de la variación de la provisión es por \$ -8.626.556 miles de pesos, de los procesos judiciales que se derivan de los sucesos que se describen a continuación:

REVERSIÓN DE PROVISIONES CORTE JUNIO 2024:

Valor en miles de pesos		
EKOGUI	DEMANDANTE	PROVISION
392053	CONSORCIO LOS SANTANDERES	-3.777.899
715062	CONSORCIO MT 2011	-142.357
959499	CONSORCIO INTEL	-667.039
2145588	SERTIC S.A.S.	-44.619
CONCILIACION	ORLANDO SERRANO PEDRAZA	-32.647
1219151	PROMOTORA LA ROCA	-87.150
TOTAL		-4.751.712

392053 - CONSORCIO LOS SANTANDERES: Una vez estudiado el proceso judicial junto con el equipo de apoyo del apoderado a cargo del proceso judicial, se evidencio que el presente proceso judicial se encuentra en etapa inicial por tal motivo y en razón al estado actual del proceso se reverso la provisión contable.

715062 - CONSORCIO MT 2011: La provisión se reversa teniendo en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, esto es, en segunda instancia, se realiza la verificación de la sentencia de primera instancia en la cual el despacho de conocimiento condena a ENTerritorio S.A. a realizar un pago el valor de \$447,878,14 en dicha sentencia no se generan más condenas cuantificadas y de igual manera no se indica que dicho valor debe ser provisionado, en tal sentido se realiza el ajuste de la provisión indicando el valor exacto ordenado por el despacho de conocimiento, actualmente el proceso se encuentra en segunda instancia en espera de pronunciamiento.

959499-CONSORCIO INTEL: La provisión se reverso ya que el despacho de conocimiento, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, en fecha 12 de abril de 2024 dicto sentencia a favor de ENTerritorio S.A

CONCILIACION-ORLANDO SERRANO PEDRAZA: La provisión se reverso teniendo en cuenta el acuerdo con el Comité de Conciliación y Defensa de ENTerritorio S.A. – (antes FONADE), que, en sesión ordinaria del 12 de enero del 2024, estudió la propuesta presentada por el señor Serrano en audiencia el pasado 12 de diciembre de 2023 y ratificada el pasado 10 de enero de 2024, únicamente se canceló el valor de \$34.385.574 por concepto de indexación.

1219151- PROMOTORA LA ROCA: La provisión se reverso ya que el pago de la sentencia se canceló con recursos del contrato y fue tramitado por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1.

CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES CORTE JUNIO 2024:

Durante el periodo se constituyeron las siguientes provisiones:

Valor en miles de pesos		
EKOGUI	DEMANDANTE	PROVISIO N
848420	DIEGO SANCHEZ VELASCO (Consorcio Colectivo de Ingeniería y Medio Ambiente	15.794
1208808	YIMMI NICOLAS OTALORA	343.160
CONCILIACION	ORLANDO SERRANO PEDRAZA	67.033
1219151	PROMOTORA LA ROCA	87.151
TOTAL		513.138

AJUSTE PROVISION CORTE JUNIO 2024:

En lo corrido de la vigencia 2024, se ajustó provisión de los procesos judiciales por valor de \$1.241.489 miles de pesos, correspondiente a los procesos que se detallan a continuación:

Valor en miles de pesos		
EKOGUI	DEMAN DANTE	PROVISION
1264065	AGUSTIN MEJIA JARAMILLO	1.124.346
2140671	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ	102.507
2191014	LEONARDO ALBERTO FRANCO HINCAPIE	3.228
1264065	AGUSTIN MEJIA JARAMILLO	10.000
2466210	DISUMINISTROS	1.409
TOTAL		1.241.489

JUSTIFICACION DE LA VARIACION DE LA PROVISION:

1264065 - AGUSTIN MEJIA JARAMILLO: Se ajusto la provisión para realizar el pago ordenado en la Sentencia Proferida por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral de fecha 12 de diciembre del 2023, proceso con radicado No 11001310501620170070300, el abono se realizó el día 31 de marzo del 2024.

2140671 - CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ: El proceso judicial se encuentra en trámite ante la Sala de Casación Laboral de la C.S.J para definición de desistimiento del recurso extraordinario de casación promovido. No obstante, lo anterior, el mismo se ajustó la provisión por cuanto existe sentencia de primera y segunda instancia que debe ser cumplida por la entidad.

2191014 - LEONARDO ALBERTO FRANCO HINCAPIE: El proceso se encuentra con sentencia condenatoria tanto en primera, como en segunda instancia. Se encuentra en trámite ante la Sala de Casación laboral de la C.S.J sin embargo, teniendo en cuenta el precedente judicial de dichos procesos, se ajustó la provisión, dado que la Empresa debe dar cumplimiento a la sentencia judicial.

1264065-AGUSTIN MEJIA JARAMILLO: La provisión se ajustó ya que a la fecha el despacho aún no se ha pronunciado respecto a las costas judiciales.

2466210-DISUMINISTROS: La provisión de ajusto por indexación del sistema E-kogui.

UTILIZACIÓN DE PROVISIONES CORTE JUNIO 2024:

En lo corrido de la vigencia 2024, se utilizaron las siguientes provisiones por valor de \$5.629.471 miles de pesos, correspondiente a los procesos que a continuación se enumeran:

Valor en miles de pesos		
EKOGUI	DEMANDANTE	PROVISION

848420	Diego Sánchez Velasco (Consorcio Colectivo de Ingeniería y Medio Ambiente	15.794
1264065	AGUSTIN MEJIA JARAMILLO	1.246.386
1076388	TECNOCONSULTA S A S	636.177
2460633	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y SANTA CATALINA	3.353.568
1208808	YIMMI NICOLAS OTALORA	343.160
CONCILIACION	ORLANDO SERRANO PEDRAZA	34.386
TOTAL		5.629.471

20.6.2 Pasivos Contingentes.

Los pasivos contingentes de ENTerritorio comprenden obligaciones de naturaleza posible cuya existencia como provisión o pasivo se materializará sólo en el evento en el que ocurran hechos futuros inciertos que no están bajo el control de la entidad.

También se clasifican como pasivos contingentes aquellas obligaciones presentes sobre las que el importe requerido para cancelar dicha obligación no puede ser medido fiablemente.

Clasificación	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Procesos Jurídicos	\$ 2.552.983.297	\$ 2.241.722.578
Obligaciones Implícitas	\$ 8.116.801	\$ 8.403.388
Total	\$ 2.561.100.098	\$ 2.250.125.966

Procesos Jurídicos.

Los pasivos contingentes de ENTerritorio comprenden obligaciones de naturaleza posible cuya existencia como provisión o pasivo se materializará sólo en el evento en el que ocurran hechos futuros inciertos que no están bajo el control de la entidad.

También se clasifican como pasivos contingentes aquellas obligaciones presentes sobre las que el importe requerido para cancelar dicha obligación no puede ser medido fiablemente.

Para efectos de control en los pasivos contingentes se registran todos los procesos que se llevan en contra de la Entidad a corte 31 de diciembre de 2023, cuyas pretensiones ascienden a \$2.552.983.297 miles de pesos.

Dichas pretensiones se desagregan y se encuentran clasificadas según la probabilidad:

Clasificación	31 de diciembre de 2023		31 de diciembre de 2022	
	# Proceso	Pretensión	# Proceso	Pretensión
Posible	612	\$ 2.166.666.476	788	\$ 1.999.597.756
Probable	31	\$ 139.585.363	28	\$ 72.433.588
Remoto	263	\$ 246.731.458	122	\$ 169.691.234
Total	906	\$ 2.552.983.297	938	\$ 2.241.722.578

A continuación, se detallan las pretensiones con calificación posible.

Clasificación	31 de diciembre de 2023		31 de diciembre de 2022	
	# Proceso	Pretensión	# Proceso	Pretensión
Contractual	69	\$ 260.151.737	77	\$ 271.709.236
Laboral	480	\$ 58.868.380	631	\$ 74.636.016
Otros Litigios	63	\$ 1.847.646.359	80	\$ 1.653.252.503
Total	612	\$ 2.166.666.476	788	\$ 1.999.597.755

GESTIÓN

DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA EMPRESA

Como anteriormente se indicaba, el seguimiento permanente efectuado a los procesos judiciales, se realiza con programación de vencimientos de términos judiciales, control de cumplimiento de dichos términos, con la programación de las diligencias programadas por los distintos despachos de conocimiento, verificación con el apoderado judicial del cumplimiento de asistencia a las diligencias correspondientes, seguimiento de actuaciones de los procesos judiciales tanto en la rama judicial como directamente en los despachos.

—

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	La aplicación de lo establecido en la norma internacional NIIF 15 - Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, afirmada por la Contaduría General de la Nación en el concepto 20201120068211 del 22 de diciembre de 2020 que implicó que la entidad debe reconocer ingresos por el valor total de los contratos que suscribe bajo la línea de negocios de gerencia de proyectos y no solo por la cuota de gerencia que es el único valor que constituye ingreso para la entidad y en consecuencia no hay “recurso administrado” y por tanto se debe aplicar el Impuesto a las ventas IVA tanto al recurso para la ejecución de estos contratos como al valor de la cuota de gerencia. Lo anterior generando que, el valor de las negociaciones en los nuevos convenios a suscribir bajo esta línea de negocios resulte más costoso por la adición del IVA y sea poco atractivo a los clientes la contratación de ENTerritorio, de igual forma al final de la ejecución se realiza la expedición de una nota crédito por el saldo no ejecutado dado que los valores se destinan únicamente para el desarrollo del objeto contractual. Aunado a lo anterior sobre costos para la entidad, dados los negocios suscritos con anterioridad al concepto emitido por la Contaduría.

2	Técnicas:	Actualmente la entidad cuenta con un sistema integrado de información denominado ERP DYNAMICS 365 y como parte de la puesta en producción se encuentra en curso el desarrollo de algunas funcionalidades que permitirán mejoras en el proceso, sin embargo, esto no limita la aplicación del Marco Normativo para ENTerritorio.
3	Operativas:	Derivado de los desarrollos sobre el aplicativo de la entidad DYNAMICS que se encuentran en proceso, se requiere mayor operatividad en el registro de las operaciones, sin embargo, esto no limita la aplicación del Marco Normativo para ENTerritorio.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA EMPRESA

El 18 de septiembre de 2024, ENTerritorio S.A. en cabeza de la presidencia y en acompañamiento de la Subgerencia Financiera, el Grupo de contabilidad, la Ofician Asesora Jurídica, asesores externos Parker Randall Colombia y Garrigues Colombia, se llevó a cabo mesa de trabajo con la CGN en donde se realizó la presentación de los principales hallazgos que en gran medida conllevaron la opinión negativa de la información contable de la vigencia 2023 y por consiguiente al no fenecimiento de la cuenta fiscal.

Inicialmente se expusieron las líneas de negocio de ENTerritorio SA, (Gerencia, Gestión y Estructuración de Proyectos), puntualmente en la línea de Gerencia de Proyectos, se da la explicación de cómo se registraba contablemente las operaciones antes de los conceptos 20182000346161 y 20201120068211 emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN), así como el manejo tributario con el cual se soportaba la exclusión de IVA sobre la cuota de gerencia (honorario para la empresa).

De la misma manera, se explicaron los cambios a los registros de las operaciones que generaron la aplicación de los conceptos dando la siguiente comparación:

—

Registro antes del concepto CGN	Registro posterior al concepto CGN
Recursos administrados (Pasivo)	Ingreso propio (ingreso anticipado)
Cuota de gerencia excluida de IVA (Num. 2 Art. 476 ET)	Cuota de Gerencia gravada al 19%
Ejecución registrada como menor valor de los recursos administrados (menor valor del pasivo)	Ejecución se registra a la cuenta de otros activos
Facturación únicamente del valor de cuota de gerencia	Facturación total valor del convenio
Descuentos de contribuciones y estampillas sobre el valor de cuota de Gerencia	Descuentos de contribuciones y estampillas sobre el valor total del convenio
	Amortización de ingreso y gasto con cumplimiento de obligaciones de desempeño.

Por lo anterior, se mencionó que el concepto emitido por la CGN desde el punto de vista de la empresa deforma el concepto de ingreso para ENTerritorio S.A. y genera inconvenientes con nuestros clientes por encarecer los proyectos gravándolos con el IVA en su totalidad, volviendo la línea de negocio de gerencia de proyectos inviable y poco atractiva.

Como conclusiones de la mesa de trabajo se relacionan las siguientes:

- La CGN mantiene los conceptos emitidos dado que no puede emitir sobre un caso particular nuevas directrices
- ENTerritorio S.A. deberá alienar sus procesos, manuales y procedimientos de acuerdo con sus líneas de negocio y aplicando la normativa vigente
- ENTerritorio S.A. podrá elevar nuevamente una consulta de manera general sobre la base de su misionalidad y no con casos concretos, derivado de la atipicidad de sus líneas de negocio.

B.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“Párrafo de énfasis transformación societaria de la entidad.

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros, la cual indica que, ENTerritorio fue notificada de la expedición del Decreto 1962 de 2023, en cual se homogenizan las políticas de gobernanza de las subordinadas del Grupo Bicentenario y establece que la EMPRESA NACIONAL DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTerritorio hará parte del Holding y su composición accionaria será la siguiente:

—

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN
Grupo Bicentenario S.A.S.	94.79%
Financiera de Desarrollo Territorial S.A Findeter	5.00%
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	0.07%
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agrol2ecuario S.A.	0.07%
Fiduciaria La Previsora S.A.	0.07%

En las disposiciones finales se determina el régimen de transición para dar cumplimiento al Decreto Ley por parte de ENTerritorio y las entidades a las cuales les aplique el decreto, será de doce (12) meses a partir de la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas.

Párrafo de énfasis por Contingencias Acreedoras.

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 20.2 Procesos Judiciales de los estados financieros donde se indica que existen dos acciones contractuales sobre las cuales el abogado apoderado del proceso confirmo una alta probabilidad de fallo desfavorable a la entidad, el valor y detalle de las acciones es la siguiente:

1.La Agencia Nacional Minera tiene en curso una acción contractual en contra de ENTerritorio proceso No 25000233600020170075200, por desequilibrio económico del contrato, lo cual, en evaluación jurídica por parte de ENTerritorio se determina la probabilidad de pérdida del proceso son mayores, por lo tanto, se hace necesario realizar la respectiva provisión por el valor \$37.291.752 miles de pesos.

2.La Corporación para el Desarrollo Sostenible Coralina tiene en curso una acción contractual No 88001310300220220009300 derivado de una controversia contractual, lo cual, en evaluación jurídica por parte de ENTerritorio se determina la probabilidad de pérdida del proceso son mayores se hace necesario mantener la provisión por el valor de \$ 3.777.898 miles.”.

SEGUIMIENTO LLEVADO A CABO POR SU ADMINISTRACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL:

RESPUESTA EMPRESA

De la Transformación Empresarial: Es de vital conocimiento que en busca de la adecuación al mercado actual y la obtención de un crecimiento exponencial como empresa, el Gobierno Nacional acudió a la denominada transformación empresarial, con el fin de hacer frente a estos cambios, transformándose en la denominada Sociedad ENTerritorio S.A., Sociedad Anónima de economía mixta, de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la cual, por medio del Decreto 1962 de 2023 se homogenizaron las políticas de gobernanza de las subordinadas del Grupo Bicentenario, estableciendo que la composición accionaria de la EMPRESA NACIONAL DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTerritorio S.A. estaría conformada de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES
Grupo Bicentenario S.A.S.	96.097.976
Financiera de Desarrollo Territorial S.A Findeter	5.068.623
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	68.623
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.	68.623
Fiduciaria La Previsora S.A.	68.623

Es así como, para dar cumplimiento al Decreto 1962 de 2023 por parte de ENTerritorio S.A., se estableció el plazo para ejecutar dicha transformación en doce (12) meses, contados a partir de la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 12 de febrero de 2024, termino en el cual se ha efectuado una serie articulada de cambios que han garantizado un avance integral en la consecución de dicha transformación.

Respecto de los procesos judiciales con alta probabilidad de fallo desfavorable para la entidad, nos permitimos indicar lo siguiente:

1. El proceso judicial con la Agencia Nacional Minera tiene en curso una acción contractual en contra de ENTerritorio S.A. con radicado No. 25000233600020170075200, en conocimiento del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por desequilibrio económico del contrato, así las cosas y en razón al estado del proceso judicial bajo los criterios del apoderado judicial se estimó una probabilidad de pérdida mayor al 51 %, por lo cual, actualmente se encuentra provisionado por el valor de \$ 37.291.751.981 información que se encuentra registrada por el apoderado judicial en el Sistema Único de Gestión y Litigiosidad del Estado e-kogui.
2. Respecto del proceso de La Corporación para el Desarrollo Sostenible -Coralina -, se tuvo en curso demanda con número de radicado No 88001310300220220009300 derivado de una controversia contractual, y el mismo se provisionó por parte del apoderado judicial debido al acuerdo de transacción aprobado por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de ENTerritorio S.A.

Conforme a lo anterior las partes suscribieron el acuerdo de Transacción en fecha 22 de noviembre de 2023, el cual fue aprobado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en fecha 07 de diciembre de 2023 mediante Auto Interlocutorio No. 0372-23.

C- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

—

AUTOCALIFICACIÓN	<u>4.89</u>
-------------------------	--------------------

N°	DEBILIDADES
1	Producto de este informe se identificaron inconsistencias significativas en la generación de documentos consecutivos (16.2.,18.2.) y cronológicos (16, 16.1., y 18.1).
2	En 19 (7,7%) de 244 informes que son insumo de la información contable, los grupos proveedores de información incumplieron el cronograma establecido en las circulares 156 y 157 de 2022 y 180 de 2023.
3	Baja efectividad en los procesos conciliatorios de operaciones reciprocas que con corte de 31 de diciembre de 2023 suman \$450.174 millones, dado que pese a que se ejecuta el proceso de circularización y mesas de trabajo con los terceros se evidencia que se presenta concentración en un solo tercero equivalente al 70% (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario donde la USPEC).
4	Se presenta entrega con extemporaneidad e inexactitud en la presentación de los impuestos de Industria Comercio en 5 (0,6) % de 826 declaraciones.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Priorizar y continuar con la gestión con el proveedor de tecnología la solución de saltos en consecutivos y saltos en la cronología de los documentos generados en el proceso contable en el sistema ERP. (Grupo de tecnología de la información- Grupo de contabilidad).
2	Implementar una base de seguimiento que contenga la información a entregar por parte de los proveedores de información de acuerdo a las circulares internas 156 y 157 del 07 de octubre de 2022 y 180 del 09 de noviembre de 2023 incluyendo una alerta de semáforo que permita compartirlo en OneDrive en el cual se observe por los encargados el estado actual y generen el cumplimiento del mismo (Proveedores de la información- Grupo de contabilidad).
3	Modificar atributos de diseño y mejorar la eficacia de implementación de los controles CTROPEFI-23, CTROPEFI-57, o establecer controles adicionales que mitiguen los riesgos: ROPEFI-20 y ROPEFI-21. (Grupo de contabilidad - Grupo de planeación y gestión de riesgos).

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA EMPRESA

A continuación, relacionamos las gestiones realizadas para cada recomendación, así:

—

- 1. Priorizar y continuar con la gestión con el proveedor de tecnología la solución de saltos en consecutivos y saltos en la cronología de los documentos generados en el proceso contable en el sistema ERP. (Grupo de tecnología de la información- Grupo de contabilidad).**

El sistema del ERP Dynamics 365 ha presentado salto de consecutivos, situación que ha sido reportada al proveedor Alfapeople, e informa que, cuando se realice el proceso de la actualización de producto en el ERP, se dará por solucionado el salto de consecutivos en el sistema. Esta actualización, solo se podrá llevar a cabo cuando se culminen los desarrollos que se encuentran en curso con el fin de optimizar los procesos, es decir, cuando sea entregado a satisfacción en ambiente productivo del ERP con los ajustes que han sido solicitados por los diferentes grupos de trabajo de la empresa. Lo anterior, dado que dicha actualización tiene un tiempo considerable de ejecución y para que sea efectiva no se pueden realizar cambios en el sistema durante ese periodo.

- 2. Implementar una base de seguimiento que contenga la información a entregar por parte de los proveedores de información de acuerdo con las circulares internas 156 y 157 del 07 de octubre de 2022 y 180 del 09 de noviembre de 2023 incluyendo una alerta de semáforo que permita compartirlo en OneDrive en el cual se observe por los encargados el estado actual y generen el cumplimiento de este (Proveedores de la información- Grupo de contabilidad).**

El Grupo de Contabilidad cuenta con una base de información en donde se lleva el control de la entrega de insumos por parte de los grupos de trabajo de acuerdo con los cronogramas establecidos en las diferentes circulares internas que se publican en la empresa. En el momento en que se detectan demoras, se envían correos electrónicos a los gerentes de grupo que correspondan solicitando el cumplimiento de estas actividades. Es importante mencionar, que independientemente de la posible demora interna en la entrega de información de los grupos proveedores, los hechos económicos quedan registrados en el periodo que corresponde.

- 3. Modificar atributos de diseño y mejorar la eficacia de implementación de los controles CTROPEFI-23, CTROPEFI-57, o establecer controles adicionales que mitiguen los riesgos: ROPEFI-20 y ROPEFI-21. (Grupo de contabilidad - Grupo de planeación y gestión de riesgos).**

El Grupo de Contabilidad en conjunto con el Grupo de Gestión de Riesgo realizó la actualización de la matriz de riesgos en noviembre de 2023, en lo relacionado con el proceso contable y se incluyeron nuevos controles (CTROPEFI-120 y CTROPEFI-121) con el fin de mitigar la materialización de los riesgos relacionados.

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.2.1.3.1	16. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	Los diferentes sistemas y módulos, insumo para la elaboración de los estados financieros, se encuentran parametrizados con fechas y consecutivos automáticos. La auditora revisó las fechas de emisión de los comprobantes contables para los periodos de enero a diciembre 2023, encontrando saltos en la cronología de las siguientes denominaciones: Notas de contabilidad (NC) en 2.437 (7,2%) de 34.055, comprobantes de reciprocas (RCP) en 153 (4,2%) de 3.642, notas complemento de los desembolsos (NCD) en 20 (0,7%) de 2.935, notas de provisiones contabilidad (NCPROV) en 79 (32,2%) de 245, nota de ajuste contabilidad (NCAJ) en 800 (29%) de 2.722, adquisición de activos fijos (AFADQ) en 48 (0,04%) de 97.209; en los comprobantes de egreso (CE) en 264 (1,44%) de 18.326 y en los comprobantes de ingreso (CI) en 2 (0,03%) de 6.404.
1.2.1.3.2	16.1. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	Los diferentes sistemas y módulos, insumo para la elaboración de los estados financieros, se encuentran parametrizados con fechas y consecutivos automáticos. La auditora revisó las fechas de emisión de los comprobantes contables para los periodos de enero a diciembre 2023, encontrando saltos en la

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			cronología de las siguientes denominaciones: Notas de contabilidad (NC) en 2.437 (7,2%) de 34.055, comprobantes de reciprocas (RCP) en 153 (4,2%) de 3.642, notas complemento de los desembolsos (NCD) en 20 (0,7%) de 2.935, notas de provisiones contabilidad (NCPROV) en 79 (32,2%) de 245, nota de ajuste contabilidad (NCAJ) en 800 (29%) de 2.722, adquisición de activos fijos (AFADQ) en 48 (0,04%) de 97.209; en los comprobantes de egreso (CE) en 264 (1,44%) de 18.326 y en los comprobantes de ingreso (CI) en 2 (0,03%) de 6.404.
1.2.1.3.3	16.2. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	PARCIALMENTE	Los diferentes sistemas y módulos, insumo para la elaboración de los estados financieros, se encuentran parametrizados con fechas y consecutivos automáticos. La auditora revisó los consecutivos de los comprobantes contables para los periodos de enero a diciembre 2023, encontrando saltos en los consecutivos de las siguientes denominaciones: Notas de contabilidad (NC) en 26.580 (78,05%) de 34.055, comprobantes de reciprocas (RCP) en 8 (0,22%) de 3642, notas complemento de los desembolsos (NCD) en 1729 (58,91%) de 2.935, notas de provisiones contabilidad (NCPROV) en 3 (1,22%) de 245, nota de ajuste contabilidad (NCAJ) en 18

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			(0,66%) de 2.722, adquisición de activos fijos (AFADQ) en 96.984 (99,77%) de 97.209, amortización NIFF (AN) en 640 (18,56%) de 3.449; en los comprobantes de egreso (CE) en 113 (1,79%) de 18.326 y en los comprobantes de ingreso (CI) en 1250 (19,52%) de 6.404. Este error significativo en los consecutivos se identificó en el informe de la vigencia 2022 y se creó el DEVOPS 1028 para realizar el seguimiento con el proveedor y buscar soluciones para esta situación como un fallo del sistema por parte del fabricante, para la vigencia 2023 se evidencia que persiste.
1.2.1.3.8	18.1. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	Los diferentes sistemas y módulos, insumo para la elaboración de los estados financieros, se encuentran parametrizados con fechas y consecutivos automáticos. La auditora revisó las fechas de emisión de los comprobantes contables para los periodos de enero a diciembre 2023, encontrando saltos en la cronología de las siguientes denominaciones: Notas de contabilidad (NC) en 2.437 (7,2%) de 34.055, comprobantes de recíprocas (RCP) en 153 (4,2%) de 3.642, notas complemento de los desembolsos (NCD) en 20 (0,7%) de 2.935, notas de provisiones contabilidad (NCPROV) en 79 (32,2%) de 245, nota de ajuste contabilidad (NCAJ) en 800

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			(29%) de 2.722, adquisición de activos fijos (AFADQ) en 48 (0,04%) de 97.209; en los comprobantes de egreso (CE) en 264 (1,44%) de 18.326 y en los comprobantes de ingreso (CI) en 2 (0,03%) de 6.404.
1.2.1.3.9	18.2. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	PARCIALMENTE	Los diferentes sistemas y módulos, insumo para la elaboración de los estados financieros, se encuentran parametrizados con fechas y consecutivos automáticos. La auditora revisó los consecutivos de los comprobantes contables para los periodos de enero a diciembre 2023, encontrando saltos en los consecutivos de las siguientes denominaciones: Notas de contabilidad (NC) en 26.580 (78,05%) de 34.055, comprobantes de recíprocas (RCP) en 8 (0,22%) de 3642, notas complemento de los desembolsos (NCD) en 1729 (58,91%) de 2.935, notas de provisiones contabilidad (NCPROV) en 3 (1,22%) de 245, nota de ajuste contabilidad (NCAJ) en 18 (0,66%) de 2.722, adquisición de activos fijos (AFADQ) en 96.984 (99,77%) de 97.209, amortización NIFF (AN) en 640 (18,56%) de 3.449; en los comprobantes de egreso (CE) en 113 (1,79%) de 18.326 y en los comprobantes de ingreso (CI) en 1250 (19,52%) de 6.404. Este error significativo en los consecutivos se identificó en el informe de la vigencia 2022 y se creó el

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			DEVOPS 1028 para realizar el seguimiento con el proveedor y buscar soluciones para esta situación como un fallo del sistema por parte del fabricante, para la vigencia 2023 se evidencia que persiste.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA EMPRESA

La respuesta a este literal se encuentra incluida en el numeral 1 del literal anterior, relacionada con la recomendación “Priorizar y continuar con la gestión con el proveedor de tecnología la solución de saltos en consecutivos y saltos en la cronología de los documentos generados en el proceso contable en el sistema ERP. (Grupo de tecnología de la información- Grupo de contabilidad)”

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-

Respuesta:

Según establece la Resolución Orgánica 0064 del 04 de octubre de 2023 de la CGR, vigente, se envía el reporte del estado del plan de mejoramiento suscrito con la CGR, según verificación realizada por la Asesoría de Control Interno con corte a diciembre de 2023 y reportada por el aplicativo SIRECI.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Informe auditoría CGR	TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL, DE METAS PROPUESTAS SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
Denuncia Contratos Plan	2	2	1,2	60,00%	60,00%
Fiscalización obras	4	7	6	85,71%	85,71%
Auditoría Financiera 2021	28	43	41	95,35%	95,35%
Auditoría Financiera 2022	18	25	15	60,00%	60,00%
FRPT - Pactos territoriales 2023	8	19	3	15,79%	15,79%
Líneas de negocio y Obras Inconclusas 2023	13	28	3	10,71%	10,71%
Total	94	169	114,2	67,57%	67,57%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

RESPUESTA EMPRESA

La Empresa con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de mejoramiento, genera seguimiento a las acciones planteadas por medio de la auto gestión de cada grupo de trabajo, adicionalmente la tercera línea de defensa (Asesoría de Control Interno) realiza seguimiento trimestral del estado de avance y presenta los resultados al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de las alertas para la toma de decisiones por parte de la alta dirección, en caso de ser necesario se solicitan los ajustes pertinentes.

Finalmente se genera el reporte a la Contraloría General de la República en el aplicativo SIRECI de manera semestral, según lo establecido en la Resolución Reglamentaria 066 del 2 de abril del 2024 de la CGR.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la directiva presidencial y en la Circular No. 15 de 2020 de la CGR, el balance de depuración del plan de mejoramiento suscrito por el representante legal de ENTerritorio S.A., antes FONADE, incluye el producto de la evaluación de eficacia de los planes realizados en el marco de la Auditoría de Cumplimiento a la línea de negocios Gerencia de Proyectos y Obras Inconclusas vigencias 2021-2022 y 2023 emitido por la CGR en diciembre de 2023 y en el marco de la revisión del informe de la Auditoría Financiera a la vigencia 2022, emitido por la CGR el 28 de diciembre de 2023.

La depuración realizada en 2023 comprendió:

- 9 acciones asociadas a 3 hallazgos del plan para las que el equipo auditor de la Contraloría con base en la revisión del informe de auditoría financiera vigencia 2022, estableciendo la decisión de retirar los hallazgos de dicho informe presentando el resultado en la comunicación radicado CGR 2023EE0228357, radicado ENTerritorio 202361010010572 del 28/12/2023:

Tabla 1. Decisión de la revisión del informe de auditoría financiera vigencia 2022 por CGR
Corte: diciembre de 2023

Informe auditoría CGR	Plan de mejoramiento vigente		Decisión de la revisión (Se retira el hallazgo)	
	Hallazgos	No. Acciones	Hallazgos	No. Acciones
Rev. Auditoría Financiera 2022	21	34	3	9

- 64 acciones asociadas a 22 hallazgos del plan para las que el equipo auditor de la Contraloría evaluó la pertinencia y efectividad de los hallazgos de la Auditoría de Cumplimiento a la línea de negocios Gerencia de Proyectos y Obras Inconclusas vigencias 2021-2022 y 2023, estableciendo la efectividad de las acciones para los hallazgos de dichos informes en el ANEXO No.1 Seguimiento plan de mejoramiento informe radicado CGR 2023EE0220034, radicado ENTerritorio 20234300433172 del 13/12/2023, páginas 286 a 318.

Tabla 1. Evaluación de efectividad del plan de mejoramiento por CGRCorte: diciembre de 2023

Informe auditoría CGR	Plan de mejoramiento vigente		Declarado efectivo por CGR	
	Hallazgos	No. Acciones	Hallazgos	No. Acciones
Líneas de negocio y Obras Inconclusas 2023	13	28	22	64

Para las acciones que fueron declaradas no efectivas en los seguimientos a los planes de mejoramiento en tres informes de la CGR para la vigencia 2023 (diciembre), los responsables reformularán las acciones del plan de mejoramiento en marzo del 2024.

Por lo explicado previamente, a continuación, se presenta el balance de depuración del plan de mejoramiento por informe de auditoría de la CGR, y el plan de mejoramiento que quedó vigente a diciembre de 2023, para seguimiento y reporte periódico de avances.

Depuración del plan de mejoramiento de CGR – vigencias anteriores Corte: diciembre de 2023

Informe auditoría CGR	Plan de mejoramiento vigente		Plan mejoramiento depurado		% de depuración
	Hallazgos	No. Acciones	Hallazgos	No. Acciones	Acciones
Anticipos 2016	2	4	2	4	0%
Auditoría Financiera 2018	1	4			100%
2016	1	2			100%
Contratos Plan (DNP)	3	8	1	2	75%
Denuncia Tolima	1	4	1	4	0%
Denuncia Contratos Plan	2	2	2	2	0%
Cumplimiento Gerencia Proyectos 2020	5	16	3	5	69%
Auditoría Financiera 2020	16	40	13	29	28%
Fiscalización obras	5	10	4	7	30%
DNP POT	4	11	1	1	91%
Auditoría Financiera 2021	36	57	28	43	25%
DIAN MEN	1	3			100%

Auditoría Financiera 2022	21	34	18	25	26%
FRPT - Pactos territoriales 2023	8	19	8	19	0%
Líneas de negocio y Obras Inconclusas 2023	13	28	13	28	0%
Total	119	242	94	169	30%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

RESPUESTA EMPRESA

La Empresa con el objetivo de garantizar que las actividades desarrolladas para corregir los hallazgos sean eficaces y efectivas, genera mesas de trabajo para la formulación del plan de mejoramiento por temáticas afines o responsabilidades complementarias según grupos de trabajo. Cada responsable de las áreas establece las actividades a realizar, entregables a cargo y plazos para subsanar las causas identificadas de los hallazgos, y el equipo de control interno realiza retroalimentación y asesoría metodológica para la formulación de acciones de mejora efectivas.

Adicionalmente, desde la tercera línea de defensa fue incluido en el plan de auditoria vigencia 2024, la Auditoría de “Evaluación de efectividad del plan de mejoramiento suscrito con CGR - vigencias anteriores, auditorías no financieras”, con enfoque en la verificación de la efectividad y/o integralidad de acciones formuladas con fecha de terminación a marzo 2024, pendientes de evaluación por parte de la CGR, en cuyo informe del 30/05/2024, se generaron recomendaciones como:

- ✓ *Formular acciones correctivas o de mejora para las actividades que fueron evaluadas como no efectivas, y surtir los ajustes correspondientes.*
- ✓ *Suscribir compromiso para el cumplimiento de acciones no cumplidas en plazos o cumplidas parcialmente.*
- ✓ *Determinar la pertinencia de reformular y/o incluir nuevas acciones que conlleven a la evaluación efectiva de los mismos una vez concluida su ejecución.*

Con base en lo anterior, se formuló un plan de mejoramiento por parte de los grupos de trabajo cuyas actividades están en proceso de ejecución.

115. UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR



Valledupar, 30-09-2024

Doctor
VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Bogotá D.C

REFERENCIA: RESPUESTA A SOLICITUD DE EXPLICACIÓN A LAS GLOSAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LAS OBSERVACIONES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente enviamos la respuesta de lo referenciado, correspondiente a la información solicitada EN WORD correspondiente a la Universidad Popular del Cesar (Parte Contable), respetando el formato presentado por ustedes, así:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
115	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	N/D	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.



¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RTA. Inicialmente se llevó a cabo reunión administrativa con los líderes de los procesos, a fin de socializar los hallazgos que se encuentran en el informe de auditoría vigencia 2023, allí se establecieron compromisos a realizar, para subsanar las situaciones administrativas que los originaron y se determinó el seguimiento a los mismos por parte de la oficina de Control interno de la institución.

"2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

(BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en cuenta corriente por \$1.334,5 millones y en cuenta de ahorro por \$11.956,7 millones, debido a que no se realizó el reconocimiento de la totalidad de las consignaciones bancarias, gastos bancarios, intereses y pagos a proveedores, una vez comparadas las conciliaciones bancarias con los extractos de las cuentas y los registros contables de la Universidad.

Esta situación se presentó por deficiencias en el control interno contable y financiero, falta de seguimiento a las partidas conciliatorias, falta de gestión para la depuración de las cifras, en desacato a las políticas contables y procedimientos establecidos por la Universidad, con lo que se contravino lo establecido en Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno y el anexo de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, lo que generó que la información reconocida en los estados contables, al 31 de diciembre de 2023, no revelara en ese momento, la realidad financiera de la Universidad y presentó sobrestimación de estas cuentas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA. El atraso en la depuración en partidas conciliatorias, se presentó por la implantación de un nuevo aplicativo financiero, que integra todas las áreas de la institución, esto derivó capacitaciones y puesta en marcha del proceso de Conciliación y depuración, el cual, una vez realizada la migración de saldos de un sistema financiero a otro, ocasionó que se presentaran errores, que impedían que el proceso de depuración pudiera llevarse a cabo correctamente.

Una de las medidas de gestión para el mejoramiento de este proceso, fue la inclusión de un funcionario en la oficina de TESORERIA, para que se dedicara exclusivamente a liderar dicho proceso; es de anotar que la entidad lleva un avance en la depuración de partidas conciliatorias en un 60%.



El día 18 de septiembre del presente año, se desarrolló una mesa técnica de trabajo, entre la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la cual se recibió asesoría de parte de ésta última a fin de hacer los correctivos necesarios y suficientes en materia contable, para realizar de manera correcta los registros financieros que dieron lugar a este hallazgo en particular; en la cual la oficina de TESORERÍA de la Institución se comprometió a subsanarlo al 100% a 31 de diciembre de 2024.

-Incorrección de cantidad en cuenta corriente por \$726,7 millones y en cuenta de ahorro por \$5.531,1 millones, debido a que, una vez comparadas las conciliaciones bancarias con los extractos de las cuentas y los registros contables de la Universidad, se evidenció que no se realizó el reconocimiento de la totalidad de las consignaciones bancarias, gastos bancarios, intereses y pagos a proveedores.

Esta situación se presentó por deficiencias en el control interno contable y financiero, falta de seguimiento a las partidas conciliatorias y de gestión para la depuración de las cifras, en desacato a las políticas contables y procedimientos establecidos por la Universidad.

Lo anterior contravino lo establecido en Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno y el anexo de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, lo cual generó que la información reconocida en los estados contables, al 31 de diciembre de 2023, no revelara la realidad financiera de la Universidad, presentando subestimación de estas cuentas.



GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA. Tal como se indicó anteriormente "El atraso en la depuración en partidas conciliatorias, se presentó por la implantación de un nuevo aplicativo financiero, que integra todas las áreas de la institución, esto derivó capacitaciones y puesta en marcha del proceso de Conciliación y depuración, el cual, una vez realizada la migración de saldos de un sistema financiero a otro, ocasionó que se presentaran errores, que impedían que el proceso de depuración pudiera llevarse a cabo correctamente.

Una de las medidas de gestión para el mejoramiento de este proceso, fue la inclusión de un funcionario en la oficina de TESORERÍA, para que se dedicara exclusivamente a liderar dicho proceso; es de anotar que la entidad lleva un avance en la depuración de partidas conciliatorias en un 60%.

El día 18 de septiembre del presente año, se desarrolló una mesa técnica de trabajo, entre la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la cual se recibió asesoría de parte de ésta última a fin de hacer los correctivos necesarios y suficientes en materia contable, para realizar de manera correcta los registros financieros que dieron lugar a este hallazgo en particular; en la cual la oficina de TESORERÍA de la Institución se comprometió a subsanarlo al 100% a 31 de diciembre de 2024"



-No se logró obtener la suficiente evidencia en servicios educativos por \$14.749,6 millones; en indemnizaciones por \$1.102,9 millones; en responsabilidades fiscales por \$60,5 millones y en otras cuentas por cobrar por \$17,3 millones, respecto al cumplimiento del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno y del numeral 10.2.1.3.4.2 del Manual de políticas contables de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo 039 del 22 de diciembre de 2017, debido a la existencia de saldos pendientes de recaudo con antigüedad superior a un año, sobre los cuales no se realizó cálculo de deterioro como se indica en la política contable establecida por la Universidad, ni se reveló en las notas respectivas.

Esta situación se presentó por deficiencias en el control interno contable y financiero, falta de seguimiento en los procesos de contabilización y depuración de los registros contables, y porque la Universidad no cuenta con un procedimiento para el cálculo y manejo de los vencimientos de sus cuentas por cobrar y estimación de deterioros por este concepto, afectando los saldos de la cuenta reconocidos en los estados contables al 31 de diciembre de 2023, toda vez que no presentaron los efectos por deterioro, los cuales debieron ser revelados.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA: El detalle de los siguientes códigos y la manera en que hemos ejercido gestión sobre ellos es la siguiente:

- 131701 – Servicios educativos, La Universidad Popular, no otorga créditos directos a los estudiantes, ni existe en nuestros proyectos a corto, ni a mediano plazo la implementación de un sistema de financiación de servicios educativos de matrículas de pregrados y postgrados, por cuanto, por política del estado, los costos de las matrículas de pregrado son subsidiadas en un 100%, los valores causados en dicho código no están sujetos a deterioro, no obstante, se ha hecho revisión de los registros, a fin de descargar los valores girados por Gratuidad del tercero de cada estudiante, tan pronto se hace efectivo el giro de los recursos por parte del Ministerio de Educación. Subsano así lo establecido por el ente de Control.
- 138421- Indemnizaciones, el valor registrado de \$1.102.890.102, a 31 de diciembre de 2023, corresponde a fallos ejecutoriados a favor de la Universidad, por acciones de repetición sobre los ex rectores de la misma, sobre las cuales se encuentra esta obligación, la cual disminuye, en la medida que los deudores abonan a las cuentas de la entidad, mediante descuentos mensuales que se realizan por nómina, a quienes aún se encuentran vinculados a la institución.

El valor reflejado en los estados financieros a inicio de la vigencia 2023 es la suma de \$1.122.603.334; por lo tanto, no es viable realizar cálculo por deterioro a este tipo de cuentas, en virtud, a que los descuentos que se realizan sobre estos valores, son establecidos mediante acuerdos de pago, aprobados por los miembros del Comité de Conciliación de la Universidad Popular y son disminuidos mediante descuentos por cuotas mensuales inmodificables y



descuentos en prestaciones sociales. El recaudo durante la vigencia 2023 fue la suma de \$19.713.232.

- 138432 - Responsabilidades Fiscales – En este código contable se encuentran registrados valores de procesos que se encuentran en responsabilidad fiscal, a la espera de que los entes de control emitan fallos condenatorios o absolutorios al respecto para proceder a dar el tratamiento contable a que haya lugar. A 31 diciembre de 2023, el saldo de esta cuenta es \$60.466.222,00.

Es pertinente establecer que dichos valores fueron reclasificados al código contable 138432-Responsabilidades Fiscales, tomando en cuenta lo establecido y sugerido en la auditoría realizada por el ente de control CGR a la vigencia fiscal 2017 y teniendo como soporte el ACTA DE VISITA ESPECIAL de fecha 25 de septiembre de 2018, emanada de la Gerencia Departamental del Cesar, diligencia de visita especial dentro del proceso de RESPONSABILIDAD FISCAL No.21-05-906. Es de anotar, además, que dicho proceso de responsabilidad Fiscal, también tuvo connotaciones penales, a cargo de la Fiscalía General de la Nación, por los hechos descritos en la mencionada acta; por tanto, los valores registrados en los estados financieros permanecen inmodificables, a la espera de que se nos envíe un fallo condenatorio o absolutorio, para los responsables vinculados al proceso Penal, que se encuentra en curso.

-Incorrección de cantidad en estampillas por \$1.353,3 millones, ingresos de estampillas no registrados en cuentas contables, lo cual subestimó el saldo final de las mismas mediante confirmación con terceros, oficiando a entes del departamento del Cesar.



Lo anterior, debido a la ausencia de controles en el seguimiento al recaudo del gravamen de estampillas y deficiencias en los mecanismos de control interno en el registro contable de las operaciones y conciliación de las cifras, que contravino lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1267 de 2008, por la cual se modificó la Ley 551 de 1999; en los literales a, b, c, d y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; en los artículos 164 al 167 y 171 del Capítulo XIV Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar de la Ordenanza 066 de 2012, por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar. Igualmente, lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza 020 de 2009, por medio de la cual se reglamenta la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar; en el Capítulo IV Ingresos del anexo de la Resolución 484 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) y en los numerales 8 y 10.2.5 del Manual políticas contables, Acuerdo 039 de 2017.

La situación observada generó que la información reconocida en los estados contables, a 31 de diciembre de 2023, no revelara la realidad financiera de la Universidad, que presentó subestimación de la cuenta.



GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA. Las diferencias de todos los saldos de los agentes retenedores y lo registrado contablemente por Universidad Popular del Cesar en la vigencia 2023 y 2024, es de \$479.484.662, teniendo en cuenta que los ingresos por estampillas, se registran al momento de ingresar los recursos a las cuentas bancarias disponibles para tal fin. Además, en diciembre de 2023 se envió a la Alcaldías de: Manaure, San Diego, La Gloria, El Paso, La Paz, Becerril, Aguachica, Chiriguaná, al Email de cada entidad, solicitud de los pagos de estampillas Pro UPC. Por lo tanto, la tesorería de la Universidad Popular del Cesar, se han tomado los correctivos necesarios a que haya lugar, atendiendo Observaciones AF UPC VIG 2023, en desarrollo de la Auditoría Financiera que adelanto la Contraloría General de la República, en donde se están enviando oficios a cada agente retenedor, solicitando aplicabilidad a la norma correspondiente a la Estampillas Pro Universidad Popular del Cesar y la respectiva consignación por concepto del gravamen.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Falta de seguimiento en los procedimientos y políticas contables de conciliaciones bancarias; bajo compromiso en seguimiento e implementación del ambiente de control que empodere a funcionarios en el rol que desempeñan en sus procesos para el engranaje general y cabal cumplimiento del control interno contable y financiero y falta de seguimiento al plan de mejoramiento que permitiera implementar las acciones correctivas para eliminar las causas de las incorrecciones detectadas.



GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA. El atraso en la depuración en partidas conciliatorias, se presentó por la implantación de un nuevo aplicativo financiero, que integra todas las áreas de la institución, esto derivó capacitaciones y puesta en marcha del proceso de Conciliación y depuración, el cual, una vez realizada la migración de saldos de un sistema financiero a otro, ocasionó que se presentaran errores, que impedían que el proceso de depuración pudiera llevarse a cabo correctamente.

Una de las medidas de gestión para el mejoramiento de este proceso, fue la inclusión de un funcionario en la oficina de TESORERIA, para que se dedicara exclusivamente a liderar dicho proceso; es de anotar que la entidad lleva un avance en la depuración de partidas conciliatorias en un 60%.



3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

115.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.724.965,00
240720	Recaudos por clasificar	12.898.994.395,32
242411	Embargos judiciales	164.846.577,23
836100	Responsabilidades en proceso	7.000.448.525,69
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3.736.898.292,45

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RTA. Son saldos relacionados anteriormente corresponden a:

Avances para viáticos y gastos de viaje

- Avances para viáticos y gastos de viaje – 190603, Son saldos que corresponden a errores de registro, el cual fue corregido durante la presente vigencia 2024.
- Recaudos por clasificar – 240720, Registra valores que deben ser reclasificados dentro del giro normal de las actividades realizadas por la institución, se acordó que desde la oficina de la tesorería se realizaría la revisión de dichos valores, a fin de determinar su razonabilidad, dentro de la vigencia 2024.
- Embargos judiciales – 242411, Saldos a 31 de diciembre de aquellos pasivos que tenía la institución a 31 de diciembre de 2023, a título de Embargos judiciales, que deben ser canceladas en la vigencia 2024.



- Responsabilidades en proceso - 836100 y Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos 912000. Los saldos de estas subcuentas representan el valor estimado y provisionado de obligaciones a cargo de esta entidad, según información reportada por la oficina jurídica de la Universidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afectan la situación financiera de la entidad por Procesos de Litigios y demandas administrativas en contra de la Universidad. (En trámite de primera instancia y fallados en primera instancia). Estos valores son ajustados trimestralmente, de acuerdo al movimiento reportado por la oficina jurídica.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	17.284.729,00
163590	Otros bienes muebles en bodega	6.484.133.510,70
190790	Otros derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones	46.185.177,00
243690	Otras retenciones	5.833.248,93
480290	Otros ingresos financieros	1.261.302.248,70
480890	Otros ingresos diversos	275.986.407,82
510790	Otras primas	151.912.485,00
511190	Otros gastos generales	28.259.601,00
512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	7.136.190,00
536690	Otros activos intangibles	4.000.000,00
580490	Otros gastos financieros	242.995.132,62
589090	Otros gastos diversos	18.733.315,03

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:



RTA. Son saldos relacionados anteriormente corresponden a:

- Otras cuentas por cobrar - 138490, registramos cuentas de deudores que no se registran en las demás cuentas del activo, por tener características diferentes a éstos. No obstante, dichos valores a la fecha ya fueron depositados en las cuentas de la institución, por la gestión realizada por la oficina de Tesorería.
- Otros bienes muebles en Bodega – 163590, se encuentran dentro de este rubro, los bienes dados de baja (Bodega de Inservibles) y que están en proceso administrativo de destino final, de acuerdo a lo autorizado por el respectivo comité de inventarios de la entidad, por lo tanto, permanecen en bodega de Inservibles, como también los bienes que se encuentran en bodega de responsabilidades, de bienes que están en poder de investigadores y otros docentes, que se encuentra inmersos en procesos disciplinarios y otros bienes como textos. Se está llevando a cabo gestión administrativa para llevar a



comité de depuración contable, los valores a que haya lugar, durante la presente vigencia 2024.

- Otros derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones – 190790, en este rubro se registran otros anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones, que para el cierre de la vigencia fiscal 2023, corresponde a un saldo a favor que tiene la institución, ante el ente de Control, por concepto de Cuota de Auditaje.
- Otras retenciones - 243690, encontramos aquí los valores causados por recaudo de estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar, reglamentada mediante la Ordenanza 0020 del 216 de agosto de 2009, para sueldos, Bienes y servicios.
- Otros ingresos financieros – 480290, Encontramos bajo este rubro, rendimientos financieros de recursos entregados en administración.
- Otros ingresos diversos – 480890, en este código contable se encuentran los registros correspondientes a los ingresos por servicios de comedor estudiantil, arrendamientos, reintegro por menor valor gastado.
- Otras Primas – 510790, en este rubro se encuentran registrados los valores cancelados por prima especial de quinquenio a los funcionarios y auxilios mortuorios, así como también a los valores por primas sindicales.
- Otros gastos generales – 511190, este saldo a diciembre 31 de 2023, representa los gastos por servicios de hospedajes, derivados de los procesos de legalización, por las comisiones y avances, otorgadas a los docentes, administrativos y contratistas. ✖
- Otros impuestos, contribuciones y tasas – 512090, bajo este código contable se encuentran registrados los impuestos de vehículos y contribuciones del ICETEX.
- Otros activos Intangibles – 536690, corresponden valor que surge de contratar la realización del diseño, diagramación, impresión y encuadernación de obras y/o revistas, que contienen el resultado del proceso académico e investigativo de la comunidad académica upecista y el diseño, diagramación e impresión de piezas publicitarias requeridas por la universidad, según Resolución N° 4041 del 12 de diciembre de 2023.
- Otros gastos financieros – 580490, Este saldo representa el valor de los gastos financieros al cierre de la vigencia fiscal 2023, cancelado a las distintas instituciones bancarias, con las cuales tiene vínculos comerciales la institución.



- Otros gastos diversos - 589090, registramos cuentas de gastos que no se registran en las demás erogaciones por su naturaleza, por tener características diferentes a las mismas; así como también aquellos valores del IVA no recuperado y ajuste a proveedores.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

5.3. Efectivo de uso restringido.

Teniendo en cuenta la definición aclarada en el concepto 2018550001830-2 de la Contaduría General de la Nación, donde concluye que el efectivo o equivalente al efectivo de uso restringido corresponden a los recursos que representan limitaciones para su disponibilidad inmediata por causas de tipo legal que impiden que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible, es decir que se está frente a un criterio de uso en el tiempo, se registran en este rubro los valores correspondientes a embargos y solicitud de bloqueo o restricción de uso de los saldos por entidad competente a las cuentas bancarias, que no permiten el uso o disposición de estos recursos en el corto plazo, las cifras reveladas en esta cuenta auxiliar con las siguientes:

DESCRIPCION			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACION
CODIGO CONTABLE	NAT.	CONCEPTO	SALDO CTE. 2022	SALDO NO CTE. 2022	SALDO FINAL 2022	SALDO CTE. 2022	SALDO NO CTE. 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACION
1102	D	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	71.533.557,21	0	71.533.557,21	71.533.557,21	0	71.533.557,21	0
12010	D	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	71.533.557,21	0	71.533.557,21	71.533.557,21	0	71.533.557,21	0
13210	D	Embargo Gobernación del Cesar	0	0	0	0	0	0	0
13210	D	Bloqueo Resolución USOF	71.533.557,21	0	71.533.557,21	71.533.557,21	0	71.533.557,21	0

La universidad a través de la oficina jurídica adelanta los tramites y las acciones de carácter legales, administrativo y jurídicos pertinentes para lograr el desembargo y desbloqueo de los saldos de la siguiente cuenta de ahorros, al cierre de la vigencia fiscal, continúan las cuentas embargadas:

CODIGO CONTABLE	CUENTA BANCARIA CON USO RESTRINGIDO	ENTIDAD BANCARIA	VALOR
1110060503	Cta de Ahorros No. 841-10979-6 Estampillas	AV VILLAS	571.533.557



GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR:

RTA. En cuanto a la gestión administrativa desarrollada por la institución, ésta, a través de la oficina jurídica adelantó los trámites necesarios, durante la presente vigencia, para lograr el desembargo y desbloqueo de los saldos de las cuentas por valor de \$71.533.557,21, descrita en la observación, por lo tanto, a la fecha, el saldo registrado en la cuenta contable de Ahorros No. 841-10979-6 Estampillas, ya fue descargado, quedando saldo cero (o)

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

- **Responsabilidades Fiscales - (138432)**, aquí se encuentran registrados valores de procesos que se encuentran en responsabilidad fiscal, a la espera de que los entes de control emitan fallos, al respecto para proceder a dar el tratamiento contable a que haya lugar, a 31 diciembre de 2023 el saldo de esta cuenta es \$60.466.222,00.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RTA. Tal como fue descrito anteriormente, este tipo de cuenta por cobrar constituye lo siguiente dentro de la institución:

- **138432 - Responsabilidades Fiscales** – En este código contable se encuentran registrados valores de procesos que se encuentran en responsabilidad fiscal, a la espera de que los entes de control emitan fallos condenatorios o absolutorios al respecto para proceder a dar el tratamiento contable a que haya lugar. A 31 diciembre de 2023, el saldo de esta cuenta es \$60.466.222,00.

Es pertinente establecer que dichos valores fueron reclasificados al código contable 138432-Responsabilidades Fiscales, tomando en cuenta lo establecido y sugerido en la auditoría realizada por el ente de control CGR a la vigencia fiscal 2017 y teniendo como soporte el ACTA DE VISITA ESPECIAL de fecha 25 de septiembre de 2018, emanada de la Gerencia Departamental del Cesar, diligencia de visita especial dentro del proceso de RESPONSABILIDAD FISCAL No.21-05-906 Es de anotar, además, que dicho proceso de

responsabilidad Fiscal, también tuvo connotaciones penales, a cargo de la Fiscalía General de la Nación, por los hechos descritos en la mencionada acta; por tanto, los valores registrados en los estados financieros permanecen inmodificables, a la espera de que se nos envíe un fallo condenatorio o absolutorio, para los responsables vinculados al proceso Penal, que se encuentra en curso.



NOTA 23. PROVISIONES.

23.1 Litigios y demandas \$924.255.755,36.00: Corresponde a la información suministrada por la Oficina Jurídica y que corresponden a los procesos judiciales y demandas que cursan en contra de la Universidad, de acuerdo al porcentaje del riesgo y que son calificados para este caso como probabilidad de pérdida ALTA (más del 50%), según se puede observar en el cuadro que se relaciona a continuación, por lo tanto, se registra como provisión.

A 31 de diciembre de 2023, los valores se encuentran ajustados a la relación recibida por la oficina jurídica de la institución, en los términos antes descritos ajustados a lo recomendado por

la Contraloría General de la República.

PROCESO JUDICIALES EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RADICADO	ESTADO	JUZGADO	MEDIO DE CONTROL	ABOGADO ASIGNADO	PORCENTAJE RIESGO	RIESGO	PROVISIÓN CONTABLE
EN TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA									
1	ALVARO DE JESUS MENDOZA MONTENEGRO 20-001-23-33-000-2021-00251-00	20001233300020210025100	CONTESTACIÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8%	B	\$134.421.000,40
2	JUANA MAESTRE RODRIGUEZ	20001310500320160011000	A ESPERA DE LA SENTENCIA	LABORAL ORDINARIO	LABORAL	HOLMES RODRIGUEZ	45	M	114.129.215,50
3	COMPANIA LICER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA. "CLISMA LTDA" 20-001-23-33-003-2017-00602-00	200012333000320170060200	ALEGATOS DE CONCLUSION	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	HOLMES RODRIGUEZ	45	M	1.290.991.740
4	ADOLFO COTES ZULETA 200012333000320200055400	200012333000320200055400	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR PACHECO	8	B	\$218.527.214,34
5	LOMBARDO AURELIO ESPINOSA GARCIA (11001-03-24-000-2017-00442-00)	110010324000320170044200	SE CONCEDIO SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOBRE EL ARTICULO PRIMERO DEL CODIGO DE ETICA	CONSEJO DE ESTADO	NULLIDAD SIMPLE	OSCAR PACHECO			5
6	LESLY LEONOR DURAN URIBES 2000133330002019-00006-00	20001333300020190000600	CONTESTACIÓN DE DEMANDA, el juez se declara impedido y lo eleva al JGO 3	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	35	M	\$19.998.693,00
7	RICARDO EMIRO ALVARADO SOLANO 20001-33-33-002-2013-00011-00	20.001.333.300.220.100.000.000	LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA UPC	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	EJECUTIVO DERIVADO DE SENTENCIA JUDICIAL	HOLMES RODRIGUEZ	30%	M	\$2.333.885,00
8	EDGARDO JOSE REMICIO DIAZ 20001-33-33-000-2022-00180-00	20001333300020220018000	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$11.347.743,78
9	INVERSIONES CARCONDOR SAS 2019-01-05-00	20001333300020190010500	ESPERANDO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR PACHECO	30	M	\$174.387.037,48
10	SEGUROS DEL ESTADO SA 2019-0255-00	200012333000320190025500	ALEGATOS DE CONCLUSION	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	HOLMES RODRIGUEZ	40	M	\$752.580.470,00
	ALEM PATRICIA		ESPERANDO		NULLIDAD Y				



11	FERNANDEZ BELEÑO (20-001-33-006-2021-00033-00)	20001333300820210004300	QUE FUEN AUDIENCIA INICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO	REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR PACHECO	43	M	\$44.595.261,70
12	ALDEMAR MONTEJO ZAPATA (20-001-33-007-2021-00102-00)	20001333300720210010200	ESPERANDO QUE FUEN AUDIENCIA INICIAL	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	45	M	\$44.550.592,00
13	CARMEN SOCORRO GUZMAN RODRIGUEZ (20-001-33-008-2021-00256-00)	20001333300620210025600	AUDIENCIA FUE BAS 26 DE JUNIO 2:45	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	38	M	\$36.725.413,91
14	BERGIO ANDRES MENDOZA TAPUR (20-001-33-008-2021-00276-00)	20001333300620210027600	AUDIENCIA INICIAL	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$18.472.406,32
15	DONALDO ENRIQUE DE LA HOZ MELO (20-001-33-009-2021-00282-00)	20001333300620210028200	AUDIENCIA INICIAL	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$25.900.304,40
16	HAROLD ENRIQUE GONZALEZ FRAGOZO (20-001-33-009-2021-00289-00)	20001333300620210028900	AUDIENCIA INICIAL	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$25.112.446,60
17	LUIS ALBERTO TABORDA CATALAN (20-001-33-009-2021-00299-00)	20001333300620210029900	AUDIENCIA INICIAL	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$22.300.066,16
18	HUGUES ALCIDES VEGA MANJARRES (20-001-33-009-2021-00314-00)	20001333300620210031400	AUDIENCIA INICIAL	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$20.266.178,05
19	JAIME LUIS ARIZA RESTREPO (20-001-33-009-2021-00314-00)	20001333300020210031400	AUDIENCIA INICIAL 26 DE FEBRERO 2023	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR PACHECO	36	M	\$5.619.558,58
20	DINA CAROLA ARAUJO LAGO (20-001-33-004-2021-00139-00)	20001333300420210013900	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	46	M	\$34.146.723,00
21	GALVIS ANTONIO BOLAÑO BRACHO (20-001-33-007-2021-00294-00)	20001333300720210029400	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	44	M	\$6.066.356,28
22	LAUREANO JOSE MENDOZA MINOJOSA (2013106001201800323-00)	20001310600120180032300	CONTESTACION DE DEMANDA, LA JUEZ PRESENTO IMPEDIMIENTO	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ahora le toca al juzgado segundo laboral	ORDINARIO LABORAL	HOLMES RODRIGUEZ			\$
23	JOSE FRANCISCO SALMETH	20001233300020210028400	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR PACHECO	8	B	\$165.816.846,57
24	ROSALVINA ALVIE BARRANCO (20-001-33-000-2021-00208-00)	20001233300020210020800	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR MP. DORIS PINZON	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	30	B	\$142.484.371,35
25	DIANA MARIA BAYONA CARRILLO (20-001-33-001-2021-00309-00)	20001233300120210030900	AUDIENCIA INICIAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	38	M	\$25.622.875,85
26	RAUL GUTIERREZ MAYA (20-001-33-003-2021-00074-00)	20001233300320210007400	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	43	M	\$63.571.382,22
27	LUIS FRANCISCO RAMIREZ (20-001-33-005-2021-00418-00)	20001233300020210041800	INADMISION DE DEMANDA, ESPERANDO QUE EL JUEZ RESUELVA SOBRE SU ADMISION	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	42	M	\$72.060.000,00
28	MIGUEL ANGEL GOMEZ REDONDO (20-001-33-009-2020-00758-00)	20001233300020200075800	CONTESTACION DE DEMANDA, SE PRESENTO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL	Despacho 00 del Tribunal administrativo de Cesar	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	8	B	\$133.601.882,71
29	ALFREDO RODRIGUEZ VASQUEZ (20-001-33-000-2021-00184-00)	20001233300020210018400	EL DEMANDANTE NOS ENVIO LA DEMANDA, PERO ESTAMOS A LA ESPERA QUE EL JUZGADO ACNITA	Despacho 00 del Tribunal administrativo de Cesar	NUIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	30	B	\$250.476.124,24
	ROSA SOLANO				NUIDAD Y				



30	GUERRERO 20001-33-33-005-2022-00035-00	20001333300520220003500	AUDIENCIA DE PRUEBAS	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO	REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$29.190.712,23
31	KAREN JOHANA HERNANDEZ ORTIZ 20-001-33-33-005-2020-00246-00	20001333300520200024600	ALLEGATOS DE CONCLUSIÓN	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR PACHECO	35	B	\$63.882.427,08
32	KELLY FERNANDA VILLERO VENEGAS 20001333300620210022500	20001333300620210022500	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$85.249.941,95
33	FIDUPREVISORA S.A en calidad de VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ CALDAS 20001-33-33-005-2021-00074-00	20001333300620210007400	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	HOLMES RODRIGUEZ	35	M	\$205.169.846,76
34	ALBERTO EUGENIO GÓMEZ NORIEGA - 20-001-23-33-000-2020-00709-00	20001233300020200070900	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	Despacho 00 del Tribunal administrativo de Cesar	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$137.339.460,46
35	FERNANDO VIVAS PALENCIA 20001-33-33-001-2022-00175-00	20001333300120220017500	AUDIENCIA INICIAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	10	B	\$74.994.633,83
36	CESAR ENRIQUE NIEVES TORRADO 20001-33-33-002-2022-00354-00	20001333300220220035400	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	10	B	\$14.810.125,20
37	NAYARITH PAOLA BROCHERO GAMEZ 20001-33-33-002-2021-00252-00	20001333300220210025200	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	30	M	\$14.732.010,00
38	LUZ ANAYS BALLESTEROS GALVIS	2000133330022020046700	ADMISION DE DEMANDA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	35	M	\$21.294.170,92
39	HUGO NELSON MUEQUES DEMANDADO 20001-33-	2000133330012020027200	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	8	B	\$14.676.037,64
40	MAGDALENA DE JESUS CHOLÉS DE PADILLA Y OTROS 20001333300320220034500	20001333300320220034500	ALLEGATOS DE CONCLUSIÓN	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	25	M	\$15.119.540,96
41	CESAR AGUILAR 20-001-33-33-008-2022-00175-00	20001333300820220017500	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	8	B	\$10.290.422,00
42	JAME ENRIQUE MAESTRE APONTE 20001-33-33-00	11001032800020190000900	ADMISION DE DEMANDA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR PACHECO			\$
43	CARLOS ARTURO SOLANO VÁSQUEZ 20-001-23-33	20001233300020210021100	ADMISION DE DEMANDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ			\$
44	LOURDES EUFEMIA CASTRO	2000133330052020046200	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	Juzgado 06 administrativo de Valledupar	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	8	B	\$60.194.104,00
45	ALEXANDER ORATE CAMARGO 20001-33-33-008-2	2000133330082020001100	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	30	M	\$10.226.547,80
46	PATRICIA ELENA VILLAZÓN OROZCO Y OTROS 200	2000133330082020028000	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO	REPARACIÓN DIRECTA	KENITH CASTRO	8	B	\$800.027.340,67
47	LIANA PAOLA PALACIO PATERNINA 202000113	20001333300420200113	REQUERIMIENTO DE PRUEBAS	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	30	M	\$77.760.912,74
48	INGENIERIA SOFTWARE Y COMPUTADORES SAS 2	20001333300420190030300	PRUEBAS	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	REPARACIÓN DIRECTA	KENITH CASTRO	8	B	\$446.600.000,00
49	GLADYS FLOREZ	20001333300420200000000	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	JUZ 04 ADMV	NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	35	M	\$116.000.000,00



	COMBIZ	0190033200	DE DEMANDA	VPAR	INTO DEL DERECHO	RODRIGUEZ			
50	JOHAN SMITH RUEDA RUEDA	2000133330032 0230023200	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	TRIBUNAL ACTIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	42,50% M		47.345.282,00
51	TONY MANUEL MUÑOZ PALLARES	2000131050022 0230001400	ADMISION DE DEMANDA	JUZ 02 LAB VPAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES RODRIGUEZ	35% M		23.897.466,45
52	ENA MAYRED ARREDONDO NUNEGA	2000133330032 0230046700	ADMISION DE DEMANDA	JUZ 03 ADMV VPAR	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos	HOLMES RODRIGUEZ	35% M		320.251.130,00
TOTAL									\$6.114.334.674,35

DEMANDAS FALLADAS EN PRIMERA INSTANCIA EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD									
1	LEONCIO PERALTA CANO (2016-0327)	200012333003 20160032700	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA- ESTAL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	Consejo de Estado	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KENITH CASTRO	92% A		227.797.567
2	JOSÉ OLEGARIO SÁNCHEZ GUERRERO 20001333300720190 014900 -	200013333007 20160014900	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Juzgado 07 administrativo de Valledupar	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOLMES	70,50% A		39.321.108
3	LICETH COROMOTO CARRILLO ATENCIO (2017- 0430)	200013333005 20170043000	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Juzgado 05 administrativo de Valledupar	REPARACIÓN DIRECTA	HOLMES	71,75% A		416.747.679,00
4	MARISOL CALDERON PLATA (2017-00061-00)	200013105003 20160006600	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA - SE PRESENTO RECURSO DE APELACIÓN	Juzgado 03 laboral del circuito de Valledupar	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Oscar Pacheco	85,25 A		19.228.015,36
5	CARLOS JUNIOR MOLINA ACOSTA	200013333004 20170023400	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	Juzgado 04 Administrativo Valledupar	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Oscar Pacheco	78,50% A		221.161.398,26
TOTAL									\$ 924.255.755,62

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RTA. La institución para el cálculo y registro de las pretensiones económicas del demandante, aplica lo establecido en el Artículo 3o de la Resolución No. 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual contiene la metodología para el cálculo de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales para las entidades del orden nacional y local...establece: b) Si la probabilidad de perdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden. En virtud a lo anterior, aclaramos que ya se encuentran calificadas y registradas contablemente, tal como se establece en el presente informe así: "las 47 demandas en su contra de las cuales presentan 2- 80%, 6- 70%, 25- 40% y 14 con el 30% de riesgo de posible perdida".



Tenemos registrados en el pasivo real aquellas demandas con probabilidad de pérdida calificada como ALTA (más del 50%).

En virtud a lo anterior, es pertinente establecer que al cierre de la vigencia fiscal 2022 y 2023, se llevó a cabo depuración de saldos por parte de la oficina jurídica de la institución, subsanando así al 100% dicho hallazgo y de igual forma en la presente vigencia se está aplicando la Normatividad vigente, establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	3	\$638.376.105
JURIDICAS	0	\$0,00
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N° 3	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	3	\$638.376.105

Nota: Esta Auditoría considera que las cifras están presentadas en miles de millones de pesos.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:



RTA. A la fecha, se viene realizando el reporte de aquellas personas (ex rectores), que tienen acciones de repetición con fallos ejecutoriados a favor de la universidad y ante el no cumplimiento al pago de su obligación son reportadas en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación, como deudores morosos del Estado, según la normatividad vigente. Lo que indica que estamos cumpliendo a cabalidad con la obligación de rendir dicho reporte.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:



N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Operativas:	Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad.
2	Presupuestales:	Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFOMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

RTA. Durante la vigencia fiscal del 2018 y subsiguientes, no fue posible acceder a las capacitaciones de actualización en las NICSP, para el personal de apoyo, ya que se hicieron ajustes presupuestales de priorización de gastos para amparar los gastos de la emergencia por el COVID -19 y garantizar el apoyo financiero a las matrículas de los estudiantes de pregrado en el programa de Matricula CERO, disminución en el costo de las matrículas a los estudiantes de posgrados, compra de computadores y apoyo a equipos tecnológicos y de servicios de conectividad.

No obstante, desde la Convergencia a NICSP en la vigencia 2018 en adelante y durante la vigencia 2023 y 2024 ha existido y existe total acompañamiento por parte de la Contaduría General de la Nación en todos los temas que son necesarios conocer para el reporte de nuestra información financiera de manera eficiente y oportuna.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:



Durante la vigencia fiscal 2023, se llevó a cabo ajustes contables a vigencias anteriores, al no registrar la parte correspondiente al gasto o costo, por lo tanto, se llevó a cabo registro al código contable 3109-RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, derivados de los hallazgos realizados por la Contraloría General de la República, plasmados en Planes de Mejoramiento y compromisos adquiridos con la Contaduría General de la Nación, mediante actas de

cumplimiento; a fin de llevar las cuentas a sus saldos reales, para lo cual se convocó al **CÓMITE DE DEPURACIÓN CONTABLE** de la entidad, donde se sugiere se autoricen los correspondientes ajustes contables.



¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

RTA: Efectivamente se llevaron a cabo ajustes necesarios y suficientes a fin de dar razonabilidad y veracidad a la información financiera, autorizados por el comité de Depuración contable y amparados en los respectivos documentos idóneos para cada uno de los casos presentados durante la vigencia 2020, como lo fue la depuración de los saldos en la cuenta 138413- Devolución IVA para Entidades de Educación Superior

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

A la fecha no se encuentran conciliadas al 100% con todas las entidades, en virtud de que existen situaciones particulares, que fueron colocadas en conocimiento de la Contaduría General de la Nación, a través de nuestro reporte final; ya que consideramos que nuestro reporte es correcto, pero fue omitido por la entidad reciproca reportada por nosotros, como el caso del Sistema General de Regalías, y otras que fueron reportadas por ellos en un código que no cruza con nuestra información reciproca según las reglas de eliminación del mes de diciembre de 2023; de igual forma existen diferencias en el reporte con concepto de estampillas pro Universidad Popular, cuyos valores son reportados por algunas instituciones del orden departamental, sin antes circularizar con nuestra institución y sin enviar documentos necesarios para hacer el registro contable en nuestra base de datos financieros, no obstante, este tipo de novedad está a cargo de la oficina de Tesorería, quienes están en contacto permanente con las mencionadas instituciones, a fin que se puede alcanzar los objetivos trazados.



Hemos mejorado considerablemente en este proceso, en virtud de que al cierre de la vigencia fiscal 2023, conciliamos con la mayoría de las instituciones con quienes teníamos operaciones recíprocas, en aras de cumplir con la normatividad vigente para tal fin.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

RTA. A raíz de las observaciones realizadas y por requerimiento de la Contaduría General de la Nación, se viene realizando el cruce de información de recíprocas, sin desconocer, que existen entidades con las cuales aún no logramos conciliar información, pero que se siguen realizando los trámites necesarios, a fin de obtener datos veraces, en la presente vigencia se está llevando a cabo de manera continua los cruces con las entidades territoriales.



B.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	5.00
------------------	------

Nº	DEBILIDADES
1	Errores en la utilización de códigos contables de costos y gastos.
2	Desconocimiento de estrategias para actualizar la información financiera y conciliaciones bancarias.
3	Poca gestión en el recaudo por concepto de estampillas pro universidad Popular del Cesar.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Capacitación de manera permanente al personal del área financiera para que los procesos sean elaborados de manera correcta y más eficiente.
2	Realizar las gestiones pertinentes para hacer el inventario general de activos en todas las sedes de la universidad e incorporar a la contabilidad los valores reales de los mismos.
3	Realizar las depreciaciones de activos conforme a lo establecidos en el manual de políticas contables.
4	A la Coordinación de Tesorería, se recomienda establecer una estrategia para depurar las partidas más antiguas de las cuentas por cobrar y actualizar las conciliaciones bancarias atendiendo los lineamientos de la política contable de la Universidad.
5	Promover acciones a nivel departamental para recaudar los valores por concepto de estampillas Pro Universidad Popular del Cesar.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RTA: La Universidad Popular del Cesar realizo el día 18 de septiembre de 2024, una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Republica con el fin de tomar las acciones correctivas para minimizar las debilidades presentadas en el Informe de Control Interno Contable, adicionalmente la institución asigno a unos funcionarios de apoyo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad a fin de corregir estas situaciones presentadas.

C.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
10	17	10	58,8%	58,8%
8	23	13	56,5%	56,5%



4	36	35	97,2%	97,2%
2	27	14	51,8%	51,8%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

RTA: Al respecto me permito informar que, con corte a 31 de diciembre de 2023 la Universidad Popular del Cesar tenía Veintisiete (27) hallazgos de vigencias anteriores, sin embargo, en la Auditoria Financiera realizada por el órgano de Control Fiscal de la Vigencia 2023; en su informe final entregado a la institución con fecha 12 de junio de 2024, informaron que como resultado del seguimiento al plan de mejoramiento, se establece una efectividad consolidada del 70%, debido a que de los veintisiete (27) hallazgos, diecinueve (19) tuvieron acciones con una efectividad del 100% y ocho (8) hallazgos no tuvieron acciones que no se consideraron efectivas.

Por ende, la Universidad Popular del Cesar, si tomo las medidas necesarias para dar cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento, toda vez que se dio cumplimiento en un 70% de los hallazgos que hacían parte integral del mismo.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

Es importante tener en cuenta que como producto de las auditorias financieras realizadas por la Contraloría General de la Republica, se viene presentando hallazgos que son repetitivos en las Coordinaciones de los Grupos de Contabilidad y Tesorería, lo que puede afectar de manera razonable los estados financieros de la Universidad Popular del Cesar, adicionalmente nos afecta en el sentido de que, en futuras auditorias, el órgano de Control Fiscal podría NO FENECER la Cuenta Fiscal.

Ahora bien, con relación a las fechas de terminación o finalización de los hallazgos establecidos en el Plan de Mejoramiento de las vigencias 2010, 2014, 2015, 2017, 2019, 2020 y 2021, se encuentran vencidos, situación que se le debe prestar especial atención para lograr subsanarlos.

Teniendo en cuenta que a la fecha existen gran cantidad de hallazgos incumplidos, se reitera que se hace necesario analizar y revisar cada una de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento, con el fin de determinar si estas acciones no han sido eficientes y suficientes para subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos y se sugiere reevaluar las acciones de mejora de los Veintisiete (27) hallazgos que de acuerdo a las fecha de finalización y al órgano de Control Fiscal se encuentran incumplidos.



Es de resaltar que se están presentando nuevamente diferentes situaciones administrativas de registros financieros que se vienen presentando en la Coordinación Grupo de Tesorería y Pagaduría, las cuales han sido informadas por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable y de las cuales tiene conocimiento el Vicerrector Administrativo y del cual se deben tomar medidas necesarias para subsanarlas.

La Oficina de Coordinación de Control Interno, es la dependencia encargada de consolidar la información entregada por los responsables de los hallazgos relacionada con los avances de las acciones de mejora del Plan de mejoramiento, el cual fue enviado a través del aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la Republica el día 23 de enero de 2024, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución Orgánica No 0042 del 25 de agosto de 2020 y a la Circular No 015 del 30 de septiembre de 2020.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

RTA: La Universidad Popular del Cesar en cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica, ha dado cumplimiento a las acciones establecidas en este documento, por ende, la institución ha tomado las acciones necesarias con el fin de garantizar que los hallazgos sean eficaces y efectivos, toda vez que se dio cumplimiento en un 70% de la totalidad de los hallazgos, quedando ocho (8) hallazgos por mejorar, los cuales se viene trabajando de manera continua con el fin de darle cumplimiento y subsanarlos en su totalidad.

Atentamente

HEDILKA JUDITH JIMENEZ RIOS
Rectora (E)

Proyecto: Sandra María Vega Ramírez - Coordinadora Grupo Gestión Contable
Robín Jurado Abri - Coordinador Grupo de Tesorería y Pagaduría
Gustavo Palomino Martínez - Jefe Oficina de Control Interno

158.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
158	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	N/D	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y CAR CUNDINAMARCA.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RESPUESTA CAR

Considerando que la Opinión No Razonable por parte de la Contraloría General de la República a la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, obedeció en su totalidad a la constitución de las reservas presupuestales y específicamente a la justificación suministrada por las dependencias ejecutoras del presupuesto para la constitución de las reservas presupuestales, la Corporación, en el marco del Plan de Mejoramiento Integral estableció como acción de mejora, la elaboración de un procedimiento para la constitución de las reservas presupuestales en el que se hace énfasis en la manera como se deben justificar éstas para su constitución.

Dicho procedimiento, propuesto por la Dirección Administrativa y Financiera ya pasó por la revisión de la Oficina Asesora de Planeación y de la Secretaría General y procederá a la revisión y aprobación por parte del Grupo de Mejora del proceso de Gestión Financiera

-

para posteriormente ser enviado a la Oficina Asesora de Planeación para su publicación el aplicativo LUPPE del Sistema Integrado de Gestión Pública de la Corporación – SIGESPU.

Una vez quede en firme dicho procedimiento se exigirá con el máximo rigor su aplicación para la constitución de la reserva presupuestal de la vigencia 2024.

Así también se están adelantando las actividades determinadas en el plan de mejoramiento producto de la auditoría financiera de la vigencia 2023 de la CGR, con el propósito de solucionar de fondo los hallazgos del ente de control. en particular, se solicitó a la Contaduría General de la Nación, mediante el radicado 20242062341 de fecha 16 de julio 2024, concepto frente a los hallazgos 2, 4 y 5, así:

1. Clasificación de cuentas por cobrar como activo corriente y no corriente.
2. El tratamiento contable a aplicar cuando producto de un acto administrativo se debe proceder con la cancelación de una cuenta por cobrar de vigencias anteriores por efecto de; revocatoria, remisibilidad, prescripción y falta de título
3. Utilización del tercero Auxiliar general en el módulo de contabilidad cuando el detalle a nivel de terceros reposa en el área fuente”.

Lo anterior, con el fin de evaluar si procede la revisión y eventual retiro de los mismos con el consecuente fenecimiento de la cuenta de la vigencia 2023.

“2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en depósitos en instituciones financieras por \$3.140,1 millones, debido a que se observó en el efectivo disponible diferencia entre las cifras consignadas en los estados financieros y los extractos bancarios, lo cual dio lugar a partidas conciliatorias no registradas, las cuales representaban

ingresos no adjudicados a ninguna renta, tercero y que no fueron registrados, contraviniendo lo establecido en los Principios de contabilidad pública, párrafos 43, 44 y 48 del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno y numerales 3.2.10. y 3.2.11. del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, lo cual generó subestimación de la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras y del ingreso presupuestal de la vigencia 2023. –

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR

RESPUESTA CAR

De acuerdo con las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento para este Hallazgo, se determinó la modificación de la Política Contable de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, el Procedimiento GFI-PR-09-V8 Conciliaciones Bancarias, al igual que la Conciliación periódica de la cuenta 240720 – Partidas pendientes por identificar, con el fin de realizar un seguimiento permanente a las partidas que por el normal ciclo contable y tesimal se pueden presentar al final del mismo. De igual forma, mediante la Circular de radicación de cuentas de cierre de vigencia, se estableció en forma expresa la fecha límite de pagos en el mes de diciembre 2024 para garantizar que no se presenten partidas conciliatorias por el ciclo ACH al finalizar la vigencia.

-Incorrección de presentación en cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$41.142,6 millones, debido a que la entidad presentó como corriente en sus estados financieros la cartera de difícil recaudo, sugiriendo que pudo ser realizable dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación; sin embargo, esta cartera no tuvo altas probabilidades de recaudo y su gestión de cobro fue bastante ineficiente, contraviniendo lo establecido en el numeral 1.3.2.2.1, párrafo 17 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco normativo para entidades de gobierno, lo cual generó que la información mostrara una imagen financiera de la entidad que no obedecía a la realidad económica, adicional a que el activo corriente se encontró sobrestimado. –

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA CAR

–

De acuerdo con el Concepto de la Contaduría General de la Nación, según Radicado 20241100029881 del 04 de septiembre 2024, el Ente de Control manifestó expresamente: *“De conformidad con las consideraciones expuestas, la Norma de presentación de estados financieros señala que un activo se clasifica como corriente cuando, entre otros aspectos, la entidad espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. En este sentido, la clasificación de una cuenta por cobrar como corriente o no corriente será únicamente a efectos de la presentación de los estados financieros de la entidad.*

Para el caso de las cuentas por cobrar dicha clasificación se efectuará de acuerdo con los plazos establecidos para el pago. Si en las condiciones de pago indicadas en los distintos actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de terceros, el plazo para realizar el pago es inferior a 12 meses, la entidad clasificará este activo como corriente.

Ahora bien, no es procedente su reclasificación como un activo no corriente aun cuando una vez realizada la evaluación de su recuperación se determine que esta será mayor a un año; por consiguiente, las cuentas por cobrar donde se haya pactado el pago en un plazo inferior a 12 meses se continuarán presentando como partidas corrientes y se medirán de conformidad con la Norma de cuentas por cobrar.

En todo caso, si desde el reconocimiento inicial se pacta que el pago se debe hacer en un plazo superior a 12 meses o posteriormente se renegocien las condiciones de pago con el tercero donde se pacte un plazo superior a un año, procederá su clasificación como partida no corriente.”

-Incorrección de cantidad en otras cuentas por pagar por \$1.000,3 millones, debido a que las herramientas de control sobre los ingresos fueron manuales, lo cual dificultó la correcta aplicación de esos recaudos a las facturas correspondientes y como consecuencia se presentó un pasivo inexistente. Dichos movimientos no fueron en realidad posibles erogaciones, sino ingresos por las diferentes rentas pendientes de aplicar, contraviniendo lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno y numerales 3.y 3.1. de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos

económicos del marco normativo para entidades de gobierno, lo cual generó la inclusión pasivos inexistentes.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA CAR

Tomando como referencia las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento para el Hallazgo 3, la Corporación se encuentra adelantando la depuración de la cuenta 249040 – Saldo a favor de Beneficiarios, toda vez que los valores registrados en la misma corresponden a devoluciones que se deben efectuar a terceros resultantes de mayores valores pagados, dobles pagos efectuados por los usuarios y devoluciones producto de las reclamaciones que se presentan frente a la facturación, los cuales en todo caso, **NO CORRESPONDEN A PASIVOS INEXISTENTE COMO LO AFIRMA LA CONTALORIA.**

Del total acumulado a diciembre 2023, \$ 1.004.240.088, a la fecha se ha gestionado la suma de \$ 226.760.499, equivalente a 23%. Adicionalmente, se está construyendo el Procedimiento de Devoluciones y/o compensaciones de Saldos a favor de terceros, con el fin de contar con los lineamientos expeditos que permitan efectuar tales reintegros en el menor tiempo posible y evitar su acumulación en los pasivos de la Corporación.

De igual forma, antes de finalizar la vigencia 2024, se presentará a consideración del Comité de Sostenibilidad Contable las partidas que no sea posible gestionar con el propósito de facilitar la depuración de la citada cuenta.

-Incorrección de clasificación en devoluciones y descuentos ingresos fiscales por \$2.535,7 millones, debido a que la entidad incluyó en el resultado del periodo 2023 gastos por concepto de corrección de errores de movimientos de vigencias anteriores, cuando estos debieron registrarse según lo estipulado en el marco normativo afectando las cuentas del estado de situación financiera y no el estado de resultados, dado que correspondían a novedades, y/o anulaciones sobre actos administrativos de cobro en las diferentes rentas, los cuales provenían de vigencias anteriores y que luego de un proceso de reclamación se falló a favor del usuario y la Corporación revocó el oficio. Lo anterior, contravino lo

establecido en los numerales 4. y 4.3, párrafo 23 de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, lo cual generó subestimación del resultado del ejercicio 2023, debido al inadecuado registro de gastos por corrección de errores de vigencias anteriores.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA CAR

De acuerdo con el Concepto de la Contaduría, emitido según radicado 20241091170 del 05 de septiembre 2024, se concluye que, para la vigencia 2023 las devoluciones y descuentos de ingresos fiscales por \$2.535,7 millones, efectivamente corresponden a un menor valor del ingreso, y si bien se presentaron inadecuadamente en la cuenta 589301 – Devoluciones y descuentos ingresos fiscales, SI afectaron el Estado de Excedentes de la citada vigencia. Para el año 2024 se están registrando las referidas transacciones en la cuenta 580423 – Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar, acogiendo lo indicado por el Ente Rector en su pronunciamiento.

-Incorrección de revelación en bienes comercializados por \$3,0 millones, debido a registros con un NIT o código de identificación denominado 1.8 Auxiliar general, en donde la entidad agrupó los registros producto de los aplicativos auxiliares, cuya relación detallada fue bastante extensa y que careció de cualquier trazabilidad que permitiera verificar la información contenida, contraviniendo lo establecido en el numeral 3. 3.1. del Procedimiento para la evaluación del control interno contable; el numeral 4. y 4.2.1 del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, lo cual generó riesgo en el registro de la información por errores, omisiones y diferencias en la compilación y presentación de la información, lo que afectó el reflejo fiel de la situación financiera de la entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA CAR

-

De acuerdo con el Concepto de la Contaduría, emitido según radicado 20230010005792 del 02 de febrero de 2023 en el que se indicó expresamente:

“En respuesta a su solicitud radicada con el No. 20230010005792 del 3 de febrero de 2023 en la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante la cual informa que “La Corporación cuenta con aplicativos alternos que alimentan el sistema contable de información tales como el de Nómina, Propiedad Planta y Equipo, Facturación y Cartera, entre otro”.

*Además, señala que “A través de interfaces se traslada la información a los estados financieros, garantizando la interoperabilidad entre los mismos, al tiempo que los terceros individualmente considerados, **se identifican en el sistema contable bajo un solo Nit. dado el volumen de operaciones y el tamaño de las bases de datos.***

Por lo anterior, solicita validar la viabilidad de este procedimiento y el sustento normativo en que puede apoyarse el mismo.

Al respecto, nos permitimos manifestarle en relación con la solicitud de validar la viabilidad del procedimiento, que la CGN no tiene competencia para ello, pues sus funciones se enmarcan en el inciso primero del artículo 354 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 4° de la Ley 298 de 1996.

No obstante, es de señalar que el Catálogo General de Cuentas (CGC) de las entidades de gobierno, actualizado mediante las Resoluciones 191 y 221 de 2020, que se emplea para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas.

“CAPÍTULO 1. ESTRUCTURA

CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA
X	X	XX	XX

El primer dígito del código contable corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos corresponden a la Cuenta y el quinto y sexto a la Subcuenta.

La definición de las Clases, Grupos, Cuentas y Subcuentas está reservada para la Contaduría General de la Nación. A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.
(Subrayado fuera de texto)

Así mismo, mediante concepto emitido por la CGN, con radicado 20211100019931 del 22 de abril de 2021, se ha señalado que cuando la entidad requiere de subdivisiones a partir del sexto dígito, estas pueden ser habilitadas a nivel auxiliar según que las entidades requieran presentar un nivel de desagregación mayor.

De otra parte, el numeral 3.2.9.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, establece que “La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad”.

A renglón seguido, el numeral 3.2.11. Individualización de bienes, derechos y obligaciones, del citado procedimiento, indica que “Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información”. Así las cosas, se entendería que no es viable utilizar un solo Nit o código genérico identificando en el sistema contable un volumen específico de operaciones.”

Con sustento en lo anterior, el registro en el Nit. 1.8 **se ajusta a los lineamientos** que para las contabilizaciones provenientes de sistemas auxiliares de la información contable ha determinado el Ente Rector, que para el caso particular corresponden a la facturación masiva de las rentas de la Corporación.

-Incorrección de cantidad en activos intangibles por \$313,8 millones, debido a que se incluyeron saldos de activos que ya fueron completamente amortizados, adquiridos entre 2005 y 2022; además, se presentaron saldos de licencias adquiridas a perpetuidad que no estaban siendo utilizadas por obsolescencia, contraviniendo lo establecido en el numeral 3.2.15 del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, lo cual generó sobrestimación de las cifras presentadas por la CAR en la cuenta de intangibles del estado de situación financiera.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA CAR

De acuerdo con las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento para este Hallazgo, se está gestionando a la fecha las siguientes actividades:

1. Inventario de Activos Intangibles.
2. Llevar a consideración del Comité sostenibilidad contable la depuración que proceda del citado Inventario.
3. Elaborar un formato para el ingreso al Almacén de los Activos Intangibles, el cual contenga el aval de OTIC, el anexo técnico de la vida útil y sea requisito formal para el desembolso de las cuentas para la adquisición de este tipo de activo.
4. Conciliación Mensual de Activos Intangibles.
5. Elaborar un procedimiento para la administración de activos intangibles.

-Incorrección de cantidad en recursos entregados en administración por \$660,3 millones, debido a que la entidad reconoció montos entregados a la fundación Fundeprogreso como recursos entregados en administración, cuando ésta recibió el recurso por la entrega de bienes y servicios recibidos a satisfacción por el supervisor del convenio, contraviniendo lo establecido en el Manual de políticas contables de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), lo cual generó sobrestimación de las cuentas recursos entregados en administración

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA CAR

De acuerdo con las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento para este Hallazgo, se está gestionando a la fecha las siguientes actividades:

- Elaborar un formato de Conciliación de los Recursos Entregados en Administración con la ejecución de los contratos derivados y los saldos de las cuentas conjuntas, el cual será requisito formal para los desembolsos de las cuentas de Convenios.
- Actualizar los Procedimientos GFI-PR-23: Recursos Entregados en Administración y GFI-PR-27: Pagos de convenios interadministrativos con cuenta conjunta a contrato derivados.
- Realizar capacitación sobre el registro del formato y el ajuste de los Procedimientos GFI-PR-23 y GFI-PR-27.
- Conciliar periódicamente las cifras de los RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN con la ejecución de los contratos derivados y los movimientos registrados en las cuentas conjuntas.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Dependencia de procesos manuales y falta de automatización; débil control sobre el acceso a la información financiera; deficiencia en las conciliaciones entre áreas de la dependencia financiera y ausencia de un sistema integrado.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA CAR

Frente a la debilidad en los sistemas de información, se ha avanzado en la fase de diagnóstico y definición del alcance, con el objetivo de identificar las necesidades y establecer un programa de implementación de módulos integrados para los sistemas financieros. Con este insumo, la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación ha logrado un progreso significativo en la ejecución y adquisición del ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) para el área financiera, encontrándose actualmente en la fase final de la etapa contractual, lo que permitirá dar inicio al proyecto.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

158.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE. –

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

–

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Déficit Operacional (Cifra en Miles de pesos)	(66.401.290)
310902	Pérdida o déficit acumulados	(994.077.370,00)
131101	Tasas	19.494.284.698,00
131102	Multas	6.222.390.958,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	41.142.562.871,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(19.092.677.779,00)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	2.169.923.943,00
242411	Embargos judiciales	1.869.295,00
836100	Responsabilidades en proceso	939.840,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.740.629.976.656,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA CAR

A continuación, se presentan las cifras actualizadas a 31 de julio de 2024, producto de la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno y la depuración constante y permanente en los términos de la Resolución 193 de 2016, denominado «Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera», así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	SALDO A 31/07/2024 (Pesos)
ERI	Déficit Operacional (Cifra en Miles de pesos)	-66.401.290	469.500.358
310902	Pérdida o déficit acumulados	-994.077.370	994.077.370
131101	Tasas	19.494.284.698	28.238.888.522
131102	Multas	6.222.390.958	6.784.154.610
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	41.142.562.871	47.424.952.172
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-19.092.677.779	-19.092.677.779
160504	Terrenos pendientes de legalizar	2.169.923.943	2.461.452.641
242411	Embargos judiciales	1.869.295	-12.882.384
836100	Responsabilidades en proceso	939.840	939.840
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.740.629.976.656	-
		6	2.791.596.752.993

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

-

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131190	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	257.985.152,00
131790	Otros servicios	29.511.166,00
138490	Otras cuentas por cobrar	2.343.771.688,00
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	292.027.045,00
138690	Otras cuentas por cobrar	(377.680.787,00)
161590	Otras construcciones en curso	11.174.699.662,00
163590	Otros bienes muebles en bodega	3.531.623,00
164090	Otras edificaciones	143.497.791,00
165590	Otra maquinaria y equipo	4.692.779.443,00
166090	Otro equipo médico y científico	35.605.260,00
167590	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	14.377.101,00
197090	Otros activos intangibles	13.126.282.120,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	28.952.357,00
249090	Otras cuentas por pagar	35.870.249,00
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	18.357.052,00
270190	Otros litigios y demandas	2.783.061.308,00
411090	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	314.678.264,00
439090	Otros servicios	22.424.889,00
439590	Otros servicios	(11.083.172,00)
480290	Otros ingresos financieros	193.692.312,00
480890	Otros ingresos diversos	406.857,00
483190	Provisiones diversas	135.804.041,00
510790	Otras primas	2.851.196.163,00
511190	Otros gastos generales	247.838.458,00
534790	Otras cuentas por cobrar	93.885.721,00
536890	Otros litigios y demandas	1.533.061.308,00
580390	Otros ajustes por diferencia en cambio	16.353.286.130,00
589090	Otros gastos diversos	96.799.305,00
819090	Otros activos contingentes	334.880.017,00
839090	Otras cuentas deudoras de control	22.352.605.016,00
890590	Otros activos contingentes por contra	(334.880.017,00)
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(26.540.145.022,00)
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	54.071.191.998,00
939090	Otras cuentas acreedoras de control	405.725.607,00
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	(92.417.751.274,00)

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS
SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA?**

—

RESPUESTA CAR

A continuación, se presentan los saldos actualizados a julio de 2024 y se referencias las observaciones conforme a cada saldo contable, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	SALDO A 31/07/2024 (Pesos)	% FRENT E A CTA MAYO R	REF
131190	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	257.985.152	346.787.200	0,81%	A
131790	Otros servicios	29.511.166	144.000	9,12%	A
138490	Otras cuentas por cobrar	2.343.771.688	932.542.456	10,08%	A
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	292.027.045	292.027.045	0,62%	A
138690	Otras cuentas por cobrar	-377.680.787	-377.680.787	1,98%	A
161590	Otras construcciones en curso	11.174.699.662	11.174.699.662	0,68%	B
163590	Otros bienes muebles en bodega	3.531.623	3.531.623	0,03%	B
164090	Otras edificaciones	143.497.791	143.497.791	0,11%	B
165590	Otra maquinaria y equipo	4.692.779.443	4.682.280.791	4,01%	B
166090	Otro equipo médico y científico	35.605.260	35.605.260	0,04%	B
167590	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	14.377.101	14.377.101	0,07%	B
197090	Otros activos intangibles	13.126.282.120	13.612.733.868	27,55%	B
240790	Otros recursos a favor de terceros	28.952.357	75.315.552	-25,91%	A-D
249090	Otras cuentas por pagar	35.870.249	190.807.884	-13,51%	A
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	18.357.052	0	0,00%	A
270190	Otros litigios y demandas	2.783.061.308	2.853.673.196	-2,55%	A
411090	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	314.678.264	0	No aplica	C
439090	Otros servicios	22.424.889	0	No aplica	C
439590	Otros servicios	-11.083.172	0	No aplica	C
480290	Otros ingresos financieros	193.692.312	0	No aplica	C
480890	Otros ingresos diversos	406.857	0	No aplica	C
483190	Provisiones diversas	135.804.041	0	No aplica	C
510790	Otras primas	2.851.196.163	0	No aplica	C
511190	Otros gastos generales	247.838.458	0	No aplica	C
534790	Otras cuentas por cobrar	93.885.721	0	No aplica	C
536890	Otros litigios y demandas	1.533.061.308	0	No aplica	C
580390	Otros ajustes por diferencia en cambio	16.353.286.130	0	No aplica	C
589090	Otros gastos diversos	96.799.305	0	No aplica	C
819090	Otros activos contingentes	334.880.017	334.880.017	No aplica	A
839090	Otras cuentas deudoras de control	22.352.605.016	24.967.173.021	No aplica	A
890590	Otros activos contingentes por contra	-334.880.017	-334.880.017	No aplica	A
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	-26.540.145.022	-29.154.713.027	No aplica	A
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución	54.071.191.998	53.985.545.514	No aplica	A
939090	Otras cuentas acreedoras de control	405.725.607	405.725.607	No aplica	A
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	-92.417.751.274	-86.885.699.929	No aplica	A

Referencia observación:

- a) Corresponde a las cifras actualizadas a 31 de julio de 2024, producto de la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno y la depuración constante y permanente en los términos de la Resolución 193 de 2016, denominado «Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera».
- b) Dada la codificación del Catalogo General de cuentas del marco normativo para entidades de Gobierno actualizado por la Resolución 089 de 2024 la **Cuenta 1615 Construcciones en Curso** en su clasificación a nivel de 6 dígitos no presenta un código para los activos inmuebles de tipo estación de monitoreo de calidad del aire y bancos municipales de agua, por lo cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca utiliza la cuenta **161590 Otras construcciones en curso** para su reconocimiento, control y medición hasta que el activo se encuentre en las condiciones dispuestas por la administración para su utilización y se reclasifique a la cuenta correspondiente una vez entre en servicio, a julio del 2024 el saldo de la cuenta asciende a \$11.174.699. los cuales relacionamos a continuación:

CONCEPTOS	SALDO 2024
Bancos Municipales de Agua (Caldas, Chiquinquirá, Nocaima y Sasaima)	5.213.843
Bancos Municipales de Agua (Guayabal de Siquima y Saboya)	2.331.163
Bancos Municipales de Agua (Simijaca)	2.552.583
Estación monit.calidad aire Bogotá rural - mochuelo - ied jose celestino mutis b	78.391
Estación monit.calidad aire Soacha - colegio liceo mayor de soacha	245.669
Estación monit.calidad aire Guachetá - institución educativa departamental el c	84.295
Estación monit.calidad aire Madrid - centro médico y odontologico de atención es	84.295
Estación monit.calidad aire-lenguazaque-est.mpal	80.840
Estación monit.calidad aire-Cucunuba-col.divino salvador	80.840
Estación monit.calidad aire-Suesca-polideportivo	82.065
Estación monit.calidad aire-Tocancipá-inst.tecnico insd.	82.065
Estación monit.calidad aire-Jerusalén	27.627
Estación monit.calidad aire-chía	81.452
Estación monit.calidad aire-Girardot	149.572
TOTAL, OTROS BIENES INMUEBLES	11.174.699

En el mismo sentido la cuenta **164090 Otras Edificaciones** por \$ 143.497.791 registra los activos terminados de este tipo que no tienen un código a nivel de 6 dígitos para su reconocimiento, control y medición.

Por otra parte, la **Cuenta 1635 Otros Bienes Muebles en Bodega** en su clasificación a nivel de 6 dígitos no presenta un código para los activos muebles de tipo libros por lo anterior se utilizó la cuenta **163590 Otros bienes muebles en bodega** para el reconocimiento, control y medición de los libros reintegrados para efectos de su baja en cuentas actualmente se está

esperando realizar el comité de bajar proceder con la respectiva depuración de la cuenta.

Y Frente a la **Cuenta 165590 Otra Maquinaria y Equipo** representa principalmente los activos de tipo válvulas de control de la presa del embalsé Neusa los cuales no tienen un código de 6 dígitos para su reconocimiento, control y medición.

- c) Corresponden a cuentas de resultado que al cambiar de vigencia quedan en ceros debido a la utilidad sea excedente o déficit se acumula en la respectiva cuenta del patrimonio **3110 Resultado del ejercicio y posteriormente 3109 Resultados de ejercicios anteriores.**
- d) El saldo de cuenta contable 240790 - OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS por valor de \$28.952.357 al corte de diciembre de 2023, corresponde a las siguientes situaciones:
- a. *ZAMBRANO CORREA ANDREA CAROLINA por valor de \$13.663.711, corresponde al reconocimiento de una licencia por incapacidad que a fecha de mayo de 2024 se encuentra totalmente afectada. Como se observa en la tabla a continuación.*
- b. *REYES MANTILLA MARIO HERNAN por valor de \$2.474.111, el cual corresponde al reintegro de IVA en la ejecución del cto 1807 del 2020 a la fecha se está gestionando devolución del dinero.*
- c. *PAR BANCO DEL ESTADO EN LQ – FIDUPREVISORA por valor de \$12.814.535, obedece al reconocimiento de una cuota parte que mensualmente es amortizada, desde el área de facturación y cartera*

La siguiente tabla muestra detalle del estado de las cuentas anteriormente mencionadas

CODIGO CUENTA	AUXILIAR	NOMBRE CUENTA	CEDULA	TERCERO	CONCEPTO	SALDO DIC 31- 2023	SALDO AGOSTO 2024	ESTADO
240790	24079001	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	1019022104	ZAMBRANO CORREA ANDREA CAROLINA	REGISTRO LICENCIA POR MATERNIDAD	-13.663.711	0	VALOR AMORTIZADO Y CANCELADO A LA FECHA
240790	24079001	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	11323972	REYES MANTILLA MARIO HERNAN	corresponde al valor del reintegro de IVA en la ejecución del cto 1807 del 2020 según memorando 20222008881	-2.474.111	-2.474.111	VALOR EN PROCESO DE PAGO

240790	24079004	Cálculo Actuarial Cuotas partes pensionales Banestado -	830053105,3	PAR BANCO DEL ESTADO EN LQ - FIDUPREVISORA	Reconocimiento De Cuota Parte pensional	-12.814.535	-10.964.683	Mensualmente es amortizada, Desde El Área De Facturación Y Cartera
--------	----------	---	-------------	--	---	-------------	-------------	--

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR: La composición de las cuentas por cobrar al final de los periodos sobre los que se informa es la siguiente:

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	97.470.488	100.383.073	(2.912.585)
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	33.736.310	35.501.934	(1.765.624)
Prestación de servicios	29.518	16.018	13.500.00
Transferencias por cobrar	31.042.739	39.497.717	(8.454.978)
Otras cuentas por cobrar	10.612.036	9.066.540	(1.545.496)
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	41.142.563	32.351.383	(8.791.180)
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	(19.092.678)	(16.050.519)	(3.042.159)

7.5. CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORR	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	41.142.563		41.142.563	15.649.080	5.529.334	2.463.417	18.714.997	45,5	22.427.566
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	40.850.536		40.850.536	15.649.080	5.529.334	2.463.417	18.714.997	45,8	22.135.539
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	292.027		292.027	0,0	0	0	0	0	292.027
Prescripción distrito de riego capital	207.285		207.285					0	207.285
Cobro coactivo distrito de riego	84.742		84.742					0	84.742

Este rubro corresponde a las cuentas por cobrar que han superado los mil ochenta (1.080) días de vencimiento. Parte de esta cartera está deteriorada al 50%, al 100%, o puede no estarlo de acuerdo con el estado jurídico de algunos títulos.

En las cuentas por cobrar de difícil recaudo el valor corresponde a los cobros efectuados a los usuarios de los distritos de Riego Fúquene – Cucunuba y La Ramada, los cuales funcionaron como distrito y se emitieron cobros hasta el 31 de diciembre de 2014. A partir de enero de 2015 se denominan sistemas hidráulicos de manejo ambiental y de control de inundaciones, de conformidad con los acuerdos 036 y 037 del 21 de diciembre de 2014.

7.6. CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS NO DETERIORADAS:

DESCRIPCIÓN	TOTALES		> 3 MESES HASTA 12 MESES		> 1 AÑO Y HASTA 3 AÑOS		> 3 AÑOS	
CONCEPTOS	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS NO DETERIORADAS	63.312	42.641.581	22.047	9.640.826	41.181	15.820.932	84	17.179.823
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	31.990	18.748.183	11.211	8.583.318	20.779	10.164.865		
Otras cuentas por cobrar	31.238	6.713.575	10.836	1.057.508	20.402	5.656.066		
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	84	17.179.823					84	17.179.823

Las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas correspondientes a las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios y otras cuentas por cobrar, que son cuentas que por lo establecido en la política de cuentas por cobrar no son susceptibles a deterioro puesto que no han superado los mil ochenta (1.080) días de vencimiento.

Para las transferencias por cobrar, porcentaje y/o sobretasa ambiental de que trata Art. 44 Ley 99 de 1993, no serán sujetas a deterioro en virtud de la normatividad expuesta en el Documento CAR-Referencia Normativa.

Dentro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo (1385), algunos títulos se encuentran en estado de reclamación o devueltas por valor de \$363.916 y otras que se encuentran incursas en procesos de demanda, por lo tanto, no son sujeto de deterioro por valor de \$ 16.815.907.

Distritos de Riego (Fúquene Cucunuba).

NOMBRE TERCERO	CAPITAL	SALDO INTERESES	VENCIMIENTO	MORA
SOCIEDAD INVERSIONES AGROPECUARIAS CARTAGENA S.A.	13.308	13.420	15/10/2015	2999
DEMANDA: Acción de Reparación Directa - JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA - CAR presenta alegatos de conclusión solicitando se nieguen las pretensiones de la demanda, información reportada por la Dirección Jurídica con memorando 20183164745 del 6 de diciembre de 2018. Se encuentra suspendido por demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.				

NOMBRE TERCERO	CAPITAL	SALDO INTERESES	VENCIMIENTO	MORA
SOCIEDAD INVERSIONES AGROPECUARIAS CARTAGENA S.A.	34.674	25.951	31/12/2018	1826
DEMANDA: Acción de Reparación Directa - JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA - CAR presenta alegatos de conclusión solicitando se nieguen las pretensiones de la demanda, información reportada por la Dirección Jurídica con memorando 20183164745 del 6 de diciembre de 2018. Se encuentra suspendido por demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.				

Distrito de Riego (La Ramada).

NOMBRE TERCERO	CAPITAL	SALDO INTERESES	VENCIMIENTO	MORA
HELM TRUST S.A. (PATRIMONIO AUTÓNOMO PANAMERICANA)	20.414	16.427	26/06/2019	1649

NOMBRE TERCERO	CAPITAL	SALDO INTERESES	VENCIMIENTO	MORA
DEMANDA - 9 de abril, sentencia de 1 instancia favor de la CAR, el 27 de abril del 2021 se presenta recurso de apelación por los demandantes. 21 de febrero del 2022 admite recurso, 19 de abril del 2022 al despacho en firme auto.				

Tasas Retributivas y Compensatorias.

NOMBRE TERCERO	CAPITAL	SALDO INTERESES	VENCIMIENTO	MORA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP	281.604	180.813	17/06/2013	3849
Se está surtiendo el trámite del Proceso de cobro Coactivo No. 5882, el cual se encuentra suspendido por demanda de nulidad y restablecimiento del derecho. Con base en lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				
EMPRESA DE SERV. PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP	112.158	91.155	13/06/2014	3488
Se está surtiendo el trámite del Proceso de cobro Coactivo No. 4741, el cual se encuentra suspendido por demanda de nulidad y restablecimiento del derecho. Con base en lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				
RODRIGUEZ RICO ALVARO	8.269	7.508	13/10/2020	1174
Se está surtiendo el trámite del Proceso de cobro Coactivo No. 7934, Se encuentra en proceso de sentencia- se encuentra para fallo de primera instancia en contra. Con base en lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				
OSCAR EDUARDO ALVAREZ PEÑA	6.269	5.590	15/06/2018	2221
Se está surtiendo el trámite del Proceso de cobro Coactivo No. 6291, Se encuentra en proceso de trámite de notificación de mandamiento de pago. Con base en lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				

Multas.

NOMBRE TERCERO	CAPITAL	INTERESES	VENCIMIENTO	MORA
EMPRESA ACUED. Y ALCANT. DE BOGOTA	539.885	352.903	8/08/2012	4162
Se está surtiendo el trámite del Proceso de cobro Coactivo No. 4843, el cual se encuentra suspendido por demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, fallo de primera instancia en contra de la CAR, pendiente segunda instancia. Con base en lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				
SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TORO S A S INVERCOT S A S	6.108.168	2.091.009	9/04/2019	1727
Se encuentra en proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, y su estado de proceso es Alegatos de Primera Instancia. Con base en lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				

Tasa por Utilización de Agua.

NOMBRE TERCERO	CAPITAL	INTERESES	VENCIMIENTO	MORA
CODENSA S.A. ESP	2.344,785	2,153,848	05/01/2021	1090
Se está surtiendo el trámite del Proceso de cobro Coactivo No. 6687, el cual se encuentra suspendido por demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, se contestó demanda – se acumuló la demanda. Con base lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				
CLUB NAUTICO ENERGIA	112,302	84,313	13/05/2019	1693
Se encuentra en proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, y su estado de proceso es Alegatos de conclusión con base en lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				
CLUB NAUTICO EL MUÑA	112,302	99,330	11/12/2020	1115
Se encuentra en proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, el cual Se notificó la demanda el 26 de noviembre del 2021, el 20 de enero del 2022 se contestó la demanda por la CAR. 24 de enero del 2023 al despacho. 14/07/23: Auto que concede término para alegatos de conclusión 21/07/23: Recibe memoriales alegatos de conclusión parte demandada. 31/07/23: Recibe memoriales alegatos de conclusión - Demandante. 02/08/23: Se ingresa al despacho para fallo.				
CLUB NAUTICO EL PORTILLO	112,302	6,951	08/05/2019	1698
Se está surtiendo el trámite del Proceso de cobro Coactivo No. 9649, se encuentra en proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, y su estado de proceso en presentación de alegatos. Con base en lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				
CLUB NAUTICO EL PORTILLO	212,815	162,457	13/10/2019	1522
Se está surtiendo el trámite del Proceso de cobro Coactivo No. 9649, se encuentra en proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, y su estado de proceso en presentación de alegatos. Con base en lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				
CODENSA S.A. ESP	786,515	718,291	26/11/2020	1130
Se está surtiendo el trámite del Proceso de cobro Coactivo No. 6687, el cual se encuentra suspendido por demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, se contestó demanda – se acumuló la demanda. Con base lo presentado, el comité recomienda no deteriorar la obligación.				

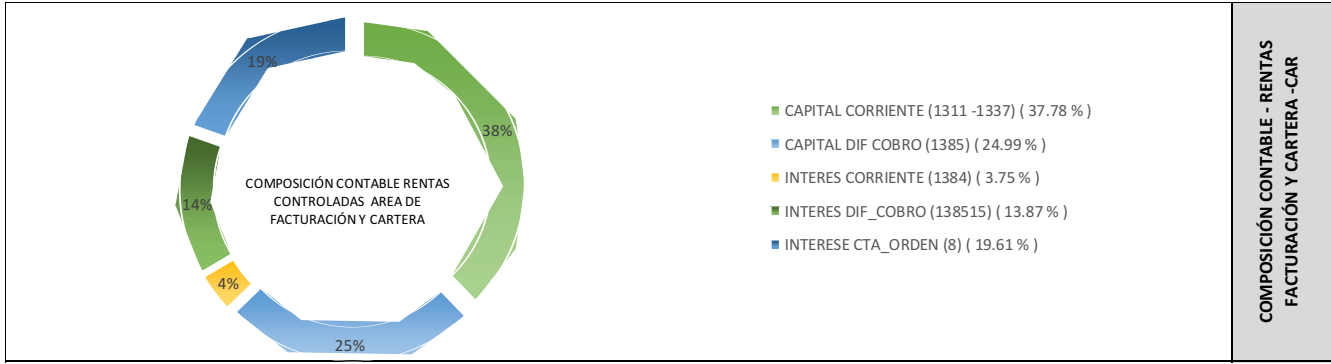
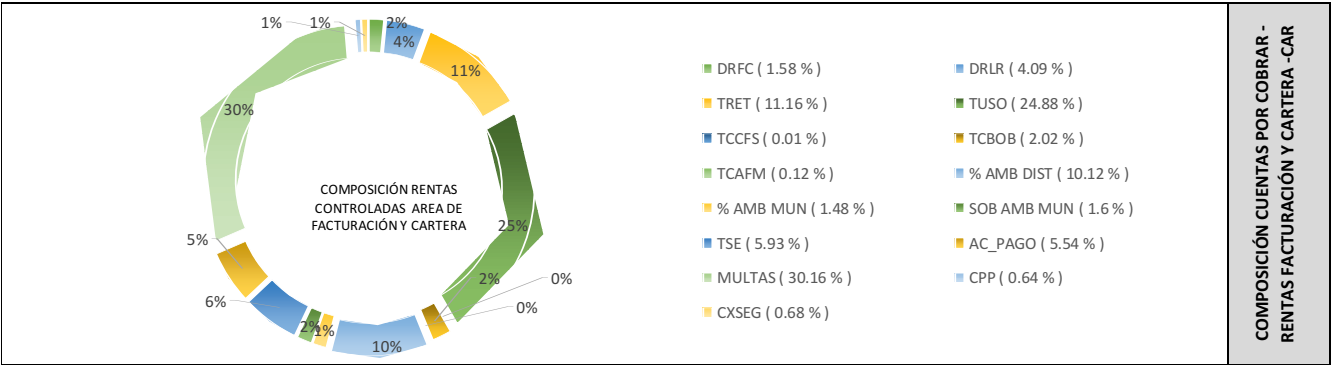
GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA?

RESPUESTA CAR

En el cierre de cartera a 31 de julio de 2024 se reclasifican las cuentas por cobrar de acuerdo con la política contable, arrojando el siguiente resultado:

–

	RECLASIFICACION RENTAS FACTURACION Y CARTERA						
	MES CIERRE: JULIO 2024						
	CAPITAL		INTERESES			TOTAL RENTA	% PARTICIP FYC
RENTA	CORRIENTE	DIF COBRO	CORRIENTE	DIF COBRO	CTAS ORDEN		
DISTRITO DE RIEGO LA RAMADA	-	536,300,934	-	588,453,224	814,652,566	1,939,406,724	2%
DISTRITO DE RIEGO FUQUENE	55,434,677	1,949,832,068	39,931,366	1,326,473,542	1,655,808,550	5,027,480,203	4%
TASAS RETRIBUTIVAS	9,453,472,611	1,232,748,970	733,199,070	990,999,248	1,313,974,450	13,724,394,349	11%
TASAS POR USO	11,702,461,456	7,959,361,997	1,899,852,087	7,175,641,317	1,856,481,740	30,593,798,597	25%
TASA COMPENSATORIA POR CAZA DE FAUNA SILVESTRE	4,107,299	373,330	1,445,703	344,699	27,088	6,298,119	0%
TASA COMPENSATORIA BOSQUE ORIENTAL	1,322,346,838	369,019,270	304,095,416	292,591,160	196,768,282	2,484,820,966	2%
TASA APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	50,316,861	37,459,858	15,213,238	33,394,139	11,484,610	147,868,706	0%
PORCENTAJE AMBIENTAL D.C	1	-	156,183,640	-	12,289,043,646	12,445,227,287	10%
PORCENTAJE AMBIENTAL MUNICIPIOS	1,773,182,150	-	94,532	47,270,157	-	1,820,546,839	1%
SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS	1,931,204,153	28,378,861	1,336,386	1,586,915	-	1,962,506,315	2%
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	7,287,756,994	-	258,535	-	-	7,288,015,529	6%
ACUERDOS DE PAGO	5,665,993,394	376,830,106	174,718,417	274,740,519	314,195,166	6,806,477,602	6%
MULTAS Y SANCIONES	6,776,999,269	17,430,669,957	1,103,771,408	6,198,842,721	5,576,015,704	37,086,299,059	30%
CUOTAS PARTE PENSIONAL	80,755,683	643,492,451	57,959,324	-	-	782,207,458	1%
COBRO POR SEGUIMIENTO	344,191,330	160,597,996	126,498,509	121,014,139	86,969,267	839,271,241	1%
TOTALES	46,448,222,716	30,725,065,798	4,614,557,631	17,051,351,780	24,115,421,069	122,954,618,994	100%
% PARTICIPACION X ESTADO	38%	25%	4%	14%	20%		



Recuperación deterioro: Se genera análisis de recuperación de la cartera deteriorada de las vigencias 2023 en la cual se identifica una recuperación de deterioro acumulado por capital al mes de Julio por valor de \$331.943.712 (2.7% recuperado) y de intereses \$401.449.752 (6.0% recuperado).

	RECUPERACIÓN CAPITAL	RECUPERACIÓN INTERESES	DETERIORO TOTAL CAPITAL 2023	DETERIORO TOTAL INTERESES 2023	% ACUM RECUP CAPITAL	% ACUM RECUP INTERESES
TOTAL	331,943,712	401,449,752	12,413,130,190	6,679,547,589	2.7%	6.0%

Se ha adelantado las siguientes gestiones para recuperar cartera:

✓ **Acuerdos de pago**

En la vigencia 2024 se han suscrito 3 acuerdos de pago por la suma de \$1.096 millones de los cuales se recibieron pagos por la suma de \$519 millones, como se evidencia a continuación:

RENTA	2024		CUOTA INICIAL
	CTDAD	VALOR	
TUSO	1	\$570,993,575	\$154,587,116
TRET	1	\$505,051,229	\$1,000,000
Multas	1	\$20,002,560	\$2,400,000
TOTAL	3	\$ 1,096,047,364	\$157,987,116

El 07 de junio del 2024 se pagó el acuerdo de pago 202401 en su totalidad por valor de \$360.703.271, con el comprobante de ingreso 13239.

✓ **Cobro Persuasivo**

Comunicación escrita: Se han enviado 1645 oficios de cobro persuasivo por la suma de \$3.915 millones

Cobro persuasivo Comunicación Escrita	2024 (julio)	
	RENTA	CANT VALOR
TRET		1 6,311,827
TCBOB		12 \$24,400,900
TCAFM		2 \$550,459

TUSO	980	\$1,335,549,314
MULTAS	195	\$2,164,873,592
COBRO POR SEGUIMIENTO	266	\$265,971,364
CPP	189	\$ 116,903,304
TOTAL	1.645	\$ 3,914,560,760

Llamadas telefónicas: gestión de cobro a través de 52 llamadas telefónicas, logrando una recuperación de cartera por valor de \$34 millones a 31 de julio de 2024:

LLAMADAS TELEFONICAS ENERO A 31 JULIO DE 2024			
Renta	# Llamadas	Valor cobrado	Valor recuperado de enero a julio 2024
TRET	8	\$ 82,283,479	\$ 1,245,000
TCAFM	2	\$ 888,124	0
TCBOB	2	\$ 8,651,384	0
TUSO	24	\$ 26,041,239	\$25,832,355
MULTAS	13	\$ 69,134,948	\$ 5,714,363
CXS	3	\$ 1,320,501	\$ 1,320,501
TOTAL	52	\$ 188,319,675	\$ 34,112,219

Visitas de cobro virtuales: Se han realizado 371 visitas de cobro virtuales por valor de \$45.466 millones logrando una recuperación de cartera \$43.522 millones:

INFORME VISITAS Y RECAUDOS ENERO A 31 DE JULIO 2024				
Renta	# De Visitas	# De Facturas	Valor Cobrado	Valor Recuperado
CXS	48	48	\$ 40,104,372	\$ 28,707,678
TRET	0	0	0	0
TUSO	44	44	\$2,264,856	\$2,264,856
TCAFM	2	2	\$ 888,124	0
TCBOB	2	2	\$ 8,651,384	0
MULTAS	66	66	\$2,579,878,585	\$1,034,138,637
CPP	105	105	\$40,932,000	\$40,932,000
% AMBI	104	104	\$42,793,796,278	\$42,416,833,844
TOTAL	371	371	\$ 45,466,515,599	\$ 43,522,877,015

Punto atención usuarios presencial y virtual: Se han expedido y entregado a los sujetos pasivos de cobro 1758 estados de cuenta por la suma \$4.360 millones de los cuales se ha logrado recuperar la suma de \$735 millones, correspondientes a 562 facturas.

MODALIDAD DE ATENCIÓN	RENTA	FACTURAS GENERADAS	VALOR FACTURA	FACTURAS PAGADAS	VALOR RECUPERADO
CORREO	CXS	3	\$ 1,555,050	3	1,555,050
	MULTA	2	\$ 3,392,594	2	3,392,594
	TCBOB	3	\$ 58,713	3	59,820
	TRET	7	\$ 14,600,138	1	259,090
	TUSO	59	\$ 1,092,738	33	528,597
Total CORREO		74	\$ 20,699,233	42	5,795,151
PRESENCIAL	CXS	4	\$ 3,094,518		
	TCAFM	2	\$ 284,671	1	3,333
	TCBOB	22	\$ 26,804,867	12	22,222,104
	TRET	13	\$ 38,316,347	7	19,051,919
	TUSO	141	\$ 161,057,455	39	37,981,032
Total PRESENCIAL		182	\$ 229,557,858	59	79,258,388
SIDCAR	CXS	14	\$ 49,590,537	3	2,090,876
	DRFC	31	\$ 229,126,865		
	DRLR	1	\$ 40,803,386		
	MULTA	50	\$ 1,547,053,997	7	73,264,446
	TCAFM	15	\$ 1,575,512	9	297,050
	TCBOB	89	\$ 299,371,494	5	1,962,100
	TRET	161	\$ 1,131,975,946	15	292,223,601
	TUSO	987	\$ 714,318,819	365	261,141,124
	CUOTAS PARTES	1	\$ 8,893,567		
Total SIDCAR		1349	\$ 4,022,710,123	404	630,979,197
TELEFONO	DRFC	2	\$ 1,830,095		
	MULTA	2	\$ 19,161,218		
	TCBOB	2	\$ 148,762		
	TRET	9	\$ 8,117,556	4	5,272,728
	TUSO	138	\$ 57,704,467	53	14,115,963
Total TELEFONO		153	\$ 86,962,098	57	19,388,691
Total general		1758	\$ 4,359,929,312	562	735,421,427

Remisión a Cobro Coactivo: A 31 de julio de 2024 se han enviado para iniciar proceso por Jurisdicción de Cobro Coactivo 469 deudores con 638 facturas que ascienden a \$1.577 millones.

2024 (julio)			
RENTA	Cant Fact	Cant Deudores	VALOR
TRET	14	13	\$15,171,447
TCBOB	3	3	\$18,941,077
TUSO	349	181	\$492,660,463
MULTAS	208	208	\$999,841,403
CXS	64	64	\$50,327,112
TOTAL	638	469	\$ 1,576,941,502

Gestión Cobro Coactivo: PROCESOS DE COBRO COACTIVO DE ENERO A JULIO 2024

Concepto	cantidad	valor capital
Procesos Iniciados	733	5,221,302,609
Archivados por pago	236	654.069.568
Embargos decretados 208	208	
Embargos efectivos	80	3 .096.872.305

Depuración de Cartera: De enero a julio de 2024 se continua con el proceso de depuración de cartera establecido en el artículo 8 de la resolución N° 3446 de 2019 “Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Cartera” con la subsanación de 77 facturas por \$72 millones.

Recaudo a 31 de julio de 2024: A 31 de julio de 2024 se ha recaudado el valor de \$799.451 millones, equivalente al 90.99% del presupuesto de ingresos para la vigencia 2024 por las rentas CAR.

Vig.	Código	Res.	Rubro	PRESUPUESTO DEFINITIVO A JULIO 2024	RECAUDO ACUMULADO A JULIO 2024	% de EJECUCION
2024	1.1.01.01.014.01.	1	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO	52,270,527,000	49,923,095,689	95.51%
2024	1.1.02.01.005.64.01.01	2	TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO - EMGESA - RÍO BOGOTÁ	25,486,352,000	10,121,815,354	39.71%
2024	1.1.02.01.005.64.01.03	4	TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO - MARTÍN DEL CORRAL	2,059,802,000	2,451,596,847	119.02%
2024	1.1.02.01.005.64.01.07	8	TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO - GENERADORA RÍO NEGRO	200,207,000	57,724,652	28.83%
2024	1.1.02.02.036.	9	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	5,285,000,000	2,739,019,577	51.83%
2024	1.1.02.02.037.	10	SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	233,415,000	70,706,574	30.29%
2024	1.1.02.02.055.	11	TASA POR EL USO DEL AGUA	8,520,461,000	3,578,630,108	42.00%
2024	1.1.02.02.088.01.	12	TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS	12,246,021,000	10,512,179,420	85.84%
2024	1.1.02.02.088.02.	13	TASAS RETRIBUTIVAS DISTRITO CAPITAL - FIAB	0	646,672,762	0.00%
2024	1.1.02.02.089.	14	TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL	68,226,000	17,028,543	24.96%
2024	1.1.02.02.090.	15	TASA COMPENSATORIA POR CAZA DE FAUNA SILVESTRE	5,370,000	1,730,605	32.23%
2024	1.1.02.02.112.	16	TASA COMPENSATORIA POR LA UTILIZACION PERMANENTE DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ	903,050,000	366,870,310	40.63%
2024	1.1.02.03.001.22.	17	MULTAS AMBIENTALES	4,228,000,000	2,552,102,483	60.36%
2024	1.1.02.03.001.24.	18	PROCESOS PENALES PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD	0	7,221,989	0.00%
2024	1.1.02.05.002.09.01.	19	APROVECHAMIENTOS POR ARRENDAMIENTOS	278,508,000	127,177,939	45.66%
2024	1.1.02.05.002.09.02.	20	APROVECHAMIENTOS POR PARQUES	4,756,500,000	2,587,092,440	54.39%
2024	1.1.02.05.002.09.03.	21	DISTRITO DE RIEGO FUQUENE CUCUNUBA	300,000,000	168,540,016	56.18%
2024	1.1.02.05.002.09.04.	22	DISTRITO DE RIEGO LA RAMADA	137,754,000	83,397,007	60.54%
2024	1.1.02.05.002.09.05.	23	LABORATORIO AMBIENTAL	474,308,000	33,090,511	6.98%
2024	1.1.02.05.002.09.06.	24	OTROS INGRESOS	955,479,000	315,039,365	32.97%
2024	1.1.02.05.002.09.07.	25	APORTES DE CONVENIOS - CSF CON SITUACIÓN DE FONDOS	0	2,399,381,138	0.00%
2024	1.1.02.06.003.01.14.01	26	PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL	334,036,500,000	314,320,635,066	94.10%
2024	1.1.02.06.003.01.14.02	27	PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL - 50% FIAB	334,036,500,000	314,320,635,065	94.10%
2024	1.1.02.06.003.01.14.03	28	PORCENTAJE AMBIENTAL MUNICIPIOS	91,942,488,000	82,003,941,843	89.19%
2024	1.1.02.06.009.02.02.	29	CUOTAS PARTES PENSIONALES	157,291,000	46,269,207	29.42%
			TOTAL	878,581,759,000	799,451,594,510	90.99%

NOTA 23. PROVISIONES: El siguiente es un detalle de las provisiones al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PROVISIONES	107.110.566	98.837.434	8.273.131
Litigios y demandas	106.305.172	98.100.434	8.204.738
Provisiones diversas	805.394	737.000	68.394

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 se registraron todos los procesos que se vienen adelantando en contra la Corporación clasificados con probabilidad de riesgo “Alta” conforme al análisis efectuada por la oficina de dirección jurídica DJUR en el sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dando lugar al registro en la provisión contable revelada en la cuenta 2701 - Litigios y demandas por valor de \$106.305.172 y \$98.100.434 respectivamente.

Por otra parte, se procede con la actualización de la provisión estimada al cierre de la vigencia 2022 con el IPC 9.28% final de la vigencia 2023 para el desmantelamiento de la antigua sede de la CAR Predio Cr 7. No. 36-11/45 Matrícula 50C-625174, toda vez que la Corporación decidió modificar el método de demolición por implosión a desmantelamiento mecánico.

23.1. Litigios y Demandas: A continuación, se presenta la conciliación entre el valor en libros al inicio y al final del periodo indicando las adiciones y disminuciones, así como los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo, así:

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2023				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN
			INICIAL	ADICIONES (CR)	DISMINUCIONES (DB)	FINAL	
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	No	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL	CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)
LITIGIOS Y DEMANDAS			98.100.434	14.622.327	6.417.589	106.305.172	
Civiles			223.000	856.738	1.079.738	0	
Nacionales	PN	0	142.000	775.738	917.738	0	No aplica
Nacionales	PJ	0	81.000	81.000	162.000	0	No aplica
Administrativas			95.879.556	10.712.101	3.747.364	102.844.294	
Nacionales	PN	3	1.130.000	6.766.479	1.756.766	6.139.713	Carácter contractual y autoridad ambiental
Nacionales	PJ	8	94.749.556	3.945.623	1.990.597	96.704.581	Tasas retributivas y predios
Laborales			747.878	1.520.426	1.590.487	677.817	
Nacionales	PN	10	747.878	1.520.426	1.590.487	677.817	Reliquidación pensional y carácter laboral
Otros litigios y demandas			1.250.000	1.533.061	0	2.783.061	
Nacionales	PN	1	1.200.000	1.533.061	0	2.733.061	Carácter contractual y autoridad ambiental
Nacionales	PJ	1	50.000	0	0	50.000	Cobro título resolución

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – 25.2. Pasivos Contingentes: A continuación, se revelan los conceptos que integran los pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	3.011.811.201	2.995.342.210	16.468.991
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.740.629.977	2.724.160.986	16.468.991
Deuda garantizada	271.181.224	271.181.224	0

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD?

RESPUESTA CAR

Respecto al requerimiento relacionado con *informar la gestión desarrollada (...) para hacerle seguimiento permanente a las demandas en contra de la Entidad*, cabe aclarar que a través del procedimiento GJU-PR-01 DEFENSA JUDICIAL se establecen las actividades para proteger los intereses de la Corporación, adelantando las actuaciones para su defensa y representación en la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales se encuentre vinculada o en aquellos que le sean comunicados como requisito para radicación de demanda ante el Despacho Competente. En este tipo de acciones la entidad es parte demandante, demandada, denunciante o tercero interviniente, atendiendo todo el proceso judicial hasta obtener fallo definitivo y verificar su cumplimiento.

En la actualidad, el procedimiento se encuentra en su versión No. 11, y en la sección control de cambios registra las motivaciones para los ajustes realizados, en las cuales conviene indicar:

- (...) se ajustó la forma de solicitud y entrega de poder para actuar, ya que según el artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.
- Se realizó ajuste de forma del procedimiento, incluyendo el registro de eventuales demandas serán interpuestas contra la Corporación, las cuales se comunican a la entidad en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Igualmente, se incluyó el punto de control de ORION relacionado con el registro de la anotación “Litigio Inminente” y cuando excluir este tipo de procesos. Se ajusta el procedimiento según las necesidades actuales (...).

Asimismo, este procedimiento define como responsabilidades las siguientes:

- *Presentar la demanda, denuncia, querella, o contestar las mismas dentro de los términos legales.*
- *Asistir a cada una de las diligencias que se señalen dentro de las etapas del proceso.*
- *Notificarse de las decisiones adoptadas dentro del proceso; y si se considera necesario, interponer los recursos procedentes dentro de los términos legales.*
- *Presentar dentro de los términos legales los alegatos de conclusión.*
- *Mantener actualizada las plataformas tecnológicas de registro de la información judicial y extrajudicial de la Corporación, esto es ORION y el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, sistema administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, para el control y seguimiento de los procesos litigiosos.*
- *Cargar en el aplicativo ORION en soporte digital, las copias de las decisiones adoptadas por el juez y de los memoriales radicados en los Despachos Judiciales.*
- *Hacer vigilancia y seguimiento en todas las etapas procesales de cada instancia.*
- *Gestionar los actos posteriores a la sentencia con el fin de lograr el cumplimiento de lo allí ordenado.*

Entre las responsabilidades indicadas, se destaca la actualización del aplicativo institucional ORION y el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, con la totalidad de actuaciones y piezas documentales de los procesos judiciales, solicitudes de conciliación y arbitramentos en los cuales la CAR sea parte. Estos sistemas además de funcionar como repositorio de la actividad judicial y extrajudicial de la Corporación son las fuentes oficiales para llevar los registros de calificación del riesgo y provisión contable de los litigios activos.

Para esta actividad, la Corporación cuenta con el procedimiento GJU-PR-10 CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN CONTABLE PROCESOS

JUDICIALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y ARBITRAMENTOS, lineamiento el cual se encuentra alineado con la Resolución Nro. 431 del 28 de julio del 2023 por medio de la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica-ANDJE actualizó la metodología técnica para la Calificación del Riesgo y Provisión Contable contenida en la Resolución Nro. 0353 del 01 de noviembre del 2016.

En la Resolución Nro. 431 se incluye el procedimiento para calificar y provisionar, así como también se ajustan los criterios de calificación del riesgo para los Procesos Judiciales, Solicitudes de Conciliación Extrajudicial y Arbitramentos. Es importante aclarar que el procedimiento es aplicable a los procesos judiciales, solicitudes de conciliación extrajudicial y arbitramentos donde la CAR se encuentra demandada o vinculada como tercero y es implementado por parte de los profesionales del derecho quienes en su condición de apoderados, conocen los pormenores de los litigios a su cargo y cuentan con el conocimiento necesario para determinar y valorar los criterios y equivalencias determinadas por el procedimiento.

Estos criterios y equivalencias de acuerdo han sido tomados de la Resolución No. 431 y adaptados a la Corporación, como se señala a continuación:

Este procedimiento debe aplicarse en todas y cada una de las controversias litigiosas en las que intervienen la Corporación como demandada y/o convocada y, tiene la finalidad de definir la provisión contable de los procesos judiciales y solicitudes de conciliación extrajudicial.

Para el presente procedimiento se deberá tener en cuenta la metodología técnica para la Calificación del Riesgo y Provisión Contable contenida en la Resolución Nro. 431 del 28 de julio del 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica ANDJE, tal como se describe a continuación:

Realizar la calificación del riesgo únicamente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales o arbitramentos en donde la CAR sea demandada, convocada y/o como tercero, ingresando la valoración de los criterios y equivalencias establecidos en la Resolución ANDJE Nro. 431, tanto en el aplicativo institucional ORION como en el Sistema Único de

Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de la siguiente manera:

CRITERIOS Y EQUIVALENCIAS

1. PROCESOS JUDICIALES: Para cada proceso el/la apoderado/a debe calificar el riesgo de pérdida, en Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI y lo trasladará al aplicativo institucional ORION, utilizando los siguientes criterios y equivalencias:

a. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

- **Alto:** Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos, normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustentan las pretensiones del/la demandante.
- **Medio:** Existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del/la demandante. Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del/la demandante.
- **Bajo:** No existen hechos ni normas, ni concepto violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del/la demandante.

b. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.

- **Alto:** El material probatorio aportado en la demanda es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda; y suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.
- **Medio:** El material probatorio aportado es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda, pero no es suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada. El material probatorio aportado en la demanda es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- **Bajo:** El material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

c. Presencia de riesgos procesales y extrajudiciales. Se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:

- (a) Posición del/de la juez/a de conocimiento (Existencia de algún elemento que pueda afectar la decisión del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socioculturales, intereses económicos, entre otros).
- (b) Presencia de medidas de protección transitoria a favor del/de la demandante como fallos de tutela y/o decreto de medidas cautelares.
- (c) Sospecha de actos de corrupción.
- (d) Potencialidad de que el litigio sea conocido por el Sistema Interamericano de Derechos de Humanos.
- (e) Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario.
- (f) Medidas de descongestión judicial.
- (g) Cambio del titular del despacho.

Con base en la valoración anterior, la calificación de riesgo de este criterio debe ser realizada así:

- **Alto:** Cuando se presentan alguno de los eventos (a), (b) (c), y/o (d).
- **Medio:** Cuando se presenta solamente el evento (e) o Cuando se presenta el evento (f) y/o el evento (g).
- **Bajo:** Cuando no se presenta ningún evento.

d. Riesgo de pérdida del proceso asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante.

- **Alto:** Existe suficiente y/o reiterado precedente jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.
- **Medio:** Respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se han presentado menos de tres fallos de casos similares desfavorables para los intereses del Estado.
- **Bajo:** No existe ningún precedente jurisprudencial, respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

2. CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES: Para cada proceso el/la apoderado/a debe calificar el riesgo de pérdida del proceso que pueda derivarse de la solicitud de conciliación, utilizando los siguientes criterios y equivalencias:

a. Riesgo eventual de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el convocante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la solicitud de conciliación.

- **Alto:** Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustentan las pretensiones del/de la convocante.
- **Medio:** Existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del/de la convocante. Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del/de la convocante.
- **Bajo:** No existen hechos ni normas, ni concepto violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

b. Riesgo eventual de pérdida de un proceso asociado a la contundencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la solicitud de conciliación. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la solicitud de conciliación.

- **Alto:** El material probatorio aportado en la solicitud de conciliación es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.
- **Medio:** El material probatorio aportado por el/la convocante es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación. En el caso de un eventual proceso el material probatorio aportado no es suficiente para el que juez profiera sentencia anticipada. El material probatorio aportado por el/la convocante es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.
- **Bajo:** El material probatorio aportado por el/la convocante es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación.

c. Existencia de políticas, protocolos, instructivos, decisiones institucionales o nacionales. Se relaciona con la existencia de políticas de conciliación al interior de la entidad pública.

- **Alto:** Existe política nacional o institucional de conciliación a favor del/de la convocante respecto del problema jurídico planteado en la solicitud de conciliación.
 - **Medio:** Existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares a los planteados por el/la convocante en su solicitud. Existen decisiones del comité de conciliación a favor de conciliar por hechos análogos a los planteados por el/la convocante en su solicitud.
-

- **Bajo:** No existe política, protocolo, instructivo o decisión a favor de conciliar por hechos y pretensiones similares y/o análogos a los planteados por el/la convocante en su solicitud.

d. Riesgo de pérdida de un eventual proceso asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto a un eventual proceso y que afirma la posición de la parte convocante.

- **Alto:** Existe suficiente y/o reiterado material jurisprudencia! que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.

- **Medio:** Respecto de la causa o subcausa de la controversia, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Respecto de la causa o subcausa objeto de la controversia, se han presentado menos de tres casos similares desfavorables para los intereses del Estado.

- **Bajo:** No existe ningún precedente jurisprudencial respecto de la causa objeto de la controversia o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

NOTA 1: Se provisionarán contablemente aquellas solicitudes de Conciliación Extrajudicial frente a las cuales el Comité de Conciliación de la CAR de manera previa haya aprobado conciliar de conformidad con el concepto técnico rendido por el apoderado respectivo. Para dicha provisión, se aplicará el instrumento vigente establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE y se registrará la calificación y provisión respectiva en ORION.

3. TRÁMITES ARBITRALES: Para cada trámite el/la apoderado/a debe calificar el riesgo de pérdida del proceso, a partir de los siguientes criterios y equivalencias:

a. Riesgo eventual de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el convocante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

- **Alto:** Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del/de la convocante.

- **Medio:** Existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del/de la convocante. Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

- **Bajo:** No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del/de la convocante.

b. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda arbitral.

- **Alto:** El material probatorio aportado en la demanda es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- **Medio:** El material probatorio aportado es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda, pero no es suficiente para que el/la juez/a profiera sentencia anticipada. El material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- **Bajo:** El material probatorio aportado en la demanda es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

c. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales. Se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:

- (a) Designación de árbitros sin observancia de los lineamientos establecidos en de la Directiva Presidencial 04 de 2018 o su designación se efectuó por sorteo.
- (b) Falta de conocimiento especializado por parte de los árbitros o alguno de los árbitros en la causa o subcausa del objeto de la demanda.
- (c) Presencia de conflictos de interés de alguno de los árbitros que no han sido evidentes en la revelación efectuada por los árbitros.
- (d) Cambio de uno o más árbitros.
- (e) Sospecha de corrupción.

Con base en la valoración anterior, la calificación de riesgo de este criterio debe ser realizada así:

- **Alto:** Cuando se presentan alguno de los eventos (a) y/o (b).
- **Medio:** Cuando se presenta solamente el evento (c). Cuando se presenta alguno de los eventos (d) y/o (e).
- **Bajo:** Cuando no se presenta ningún evento.

d. Riesgo de pérdida del proceso asociado al precedente. Muestra a incidencia de los precedentes arbitrales y jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte convocante.

- **Alto:** Existen suficientes fallos desfavorables para los intereses del Estado respecto de la causa o subcausa objeto de litigio; principalmente en precedentes arbitrales y jurisprudencia les.
- **Medio:** No existen precedentes arbitrales o jurisprudencia les, pero sí posiciones doctrinales.
- **Bajo:** No existe ningún precedente arbitral, jurisprudencial ni posición doctrinal desfavorable a los intereses del Estado.

NOTA 2: Se provisionarán contablemente aquellos arbitramentos frente a las cuales el Comité de Conciliación de la CAR de manera previa lo haya aprobado según el concepto técnico rendido por el apoderado respectivo. Para dicha provisión, se aplicará el instrumento vigente establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE y se registrará la calificación y provisión respectiva en ORION.

En este orden de ideas, pertinente precisar que el histórico de la calificación y provisión se conservan tanto en el aplicativo institucional ORION, así como en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado. Este Sistema es actualizado en cumplimiento a la sección 1, Sistema de información litigiosa del Estado, Capítulo 4. Información Litigiosa del Estado, del Decreto 1069 de 2015 y de conformidad con las directrices que imparta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE al respecto.

Ahora bien, conviene indicar que el procedimiento GJU-PR-10 CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN CONTABLE PROCESOS JUDICIALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y ARBITRAMENTOS se encuentra publicado actualmente en su versión No. 09, y en su sección 8. CONTROL DE CAMBIOS conserva las descripciones que han motivado los ajustes al lineamiento, entre las cuales conviene destacar:

- Se incluyó el punto de control - PC en la descripción de la actividad número 10 del procedimiento en cumplimiento al PMI CGR vigencia 2021 relacionado con el H11AF20.
- El cambio obedece al ajuste en la redacción del alcance, en las responsabilidades se cambió la expresión Gestión Financiera por Dirección Administrativa y Financiera DAF, se incluyó en la descripción del procedimiento “aplicativo institucional” para ORION y el “Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado” para e-KOGUI. Se ajustó paso a paso, en el ítem 2 se mejoró la redacción, se ajustó el campo CARGO RESPONSABLE por Profesionales especializados y/o contratistas, y no solo profesionales y/o contratista, se modificó el ítem 6 y 8 y se realizaron ajustes de redacción en los ítems 9, 10 y se añadió en el ítem 11 nota aclaratoria en la cual se conmina a los apoderados a cargar los soportes del pago de la sentencia en ORION, lo anterior en cumplimiento al PMI CGR H2AF22.

- Se ajustó el procedimiento de acuerdo a la Resolución Nro. 431 del 28 de julio del 2023 por medio de la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica ANDJE actualizó la metodología técnica para la Calificación del Riesgo y Provisión Contable contenida en la Resolución Nro. 0353 del 01 de noviembre del 2016.

Este procedimiento es vital para la valoración y calificación del riesgo y su consecuente provisión contable, siempre que aplique: ser un proceso en donde la CAR sea demandada o en donde la Corporación sea tercero, sea calificado con riesgo alto de pérdida y cuente con pretensiones económicas definidas que permitan estimar el valor de la provisión contable.

Para estimar este valor, se hace uso del Archivo de Provisión Contable que se encuentra dispuesto por parte de la ANDJE en la página web del Sistema e-KOGUI, herramienta que cuenta con criterios tales como la tasación real de las pretensiones valorada por el apoderado según el curso procesal de la demanda en la que se define del 100% de las pretensiones el porcentaje en el que eventualmente podría ser condenada la CAR, factor de indexación el cual es un valor sugerido que corresponde al RESULTADO DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS del Banco de la República y tasa de descuento, que corresponde al TES a 1,5 o 10 años mensual, según el artículo 11 (b) de la resolución 431/2023 igualmente del Banco de la República.

Finalmente, el reporte generado del aplicativo institucional ORION se remite mensualmente desde el área de Procesos Judiciales de la Dirección Jurídica al área de Contabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera. Entre las áreas de procesos judiciales y contabilidad se mantiene comunicación permanente debido a la actualización que se debe hacer en los Estados Financieros de la CAR y a quienes se explica motivadamente distintas dudas que puedan formularse en razón a cambios en la calificación, en la provisión, datos sobre las partes de los procesos y cualquier otro tipo de requerimiento relacionado con el Informe de Pasivos Contingentes.

Como sustento de lo anterior, se remiten como adjuntos:

- Procedimiento GJU-PR-01 Defensa Judicial
- Procedimiento GJU-PR-10 Calificación del Riesgo y Provisión Contable
Procesos Judiciales, Conciliaciones Extrajudiciales y Arbitramentos

De otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento GJU-PR-10 - Calificación del riesgo y provisión contable procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y arbitramentos, cuyo objetivo es determinar la provisión contable a partir del riesgo de pérdida de un proceso judicial, conciliación extrajudicial o arbitramento en contra de la Corporación que tenga pretensiones económicas, la Dirección Jurídica de la Corporación remite dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, a través de memorando a la Dirección Financiera el formato GJU-PR-10-FR-01 Planilla Reporte de Pasivos Contingentes, del respectivo período para que dicha dependencia realice el registro contable correspondiente.

En el citado procedimiento se indica expresamente como Punto de Control: “Previo al envío de la planilla a la DAF, filtrar la base de datos plana generada desde el aplicativo institucional ORION para verificar que únicamente estén provisionados los procesos calificados en riesgo alto. En el evento de encontrar alguna inconsistencia en la provisión, solicitar de inmediato el ajuste al apoderado respectivo”

Con la información anteriormente mencionada, el Área Contable realiza las validaciones pertinentes y registra periódicamente las actualizaciones que procedan, las cuales, en todo caso, obedecen a la evaluación técnica de los Profesionales que tienen a su cargo cada uno de los procesos en curso.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA?

RESPUESTA CAR

-

En el mes de mayo la Corporación envió 720 comunicaciones a los deudores invitándolos a ponerse al día.

20242040095	Oficio	22/05/2024 11:19:07 a. m.	BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO I SEMESTRE 2024	ANGEL MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ
20242040096	Oficio	22/05/2024 11:19:07 a. m.	BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO I SEMESTRE 2024	ROMA INER ROMERO DE ROMERO
20242040097	Oficio	22/05/2024 11:19:07 a. m.	BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO I SEMESTRE 2024	FLAMINIO SOLANO ROMERO
20242040098	Oficio	22/05/2024 11:19:07 a. m.	BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO I SEMESTRE 2024	BLANCA LUCIA VARGAS DE GARCIA
20242040099	Oficio	22/05/2024 11:19:07 a. m.	BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO I SEMESTRE 2024	FRANCISCO AFANADOR CABRERA
20242040100	Oficio	22/05/2024 11:19:07 a. m.	BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO I SEMESTRE 2024	FLOR MARIA AREVALO ACERO
20242040101	Oficio	22/05/2024 11:19:07 a. m.	BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO I SEMESTRE 2024	VICTOR GERMAN RAMOS SIERRA
20242040102	Oficio	22/05/2024 11:19:07 a. m.	BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO I SEMESTRE 2024	RUBEN DAVID CORTES GUERRERO
20242040103	Oficio	22/05/2024 11:19:07 a. m.	BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO I SEMESTRE 2024	WILLIAM CASTIBLANCO ALFARO
Total = 720				
Página 1 de 72 (720 elementos)				

El 7 de junio de 2024 la Corporación reportó a la CGN en el Boletín de Deudores Moroso del Estado 730 deudores por cuantía de 29.428 millones, correspondiente al primer semestre de 2024.

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL
31 DE MAYO DE 2024

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MSOSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	526	\$ 15.77
JURIDICAS	204	\$ 13.66
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	730	\$ 29.43
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	730	\$ 29.43

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

-

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Durante la vigencia 2023 se llevaron a cabo dos (2) Comités de Sostenibilidad Contable con el fin de corregir errores de períodos anteriores. El impacto de las cifras depuradas está revelado en la Nota 27 a los Estados Financieros. Se anexa una carpeta comprimida en formato Zip, denominada Numeral 8, que contiene las 2 actas referidas y las resoluciones por medio de las cuales se acogen las recomendaciones aprobadas en cada Comité.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

RESPUESTA CAR

El Marco Normativo para entidades de gobierno, Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones – Numeral 4. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores – Ítem 4.3 Corrección de errores, indica expresamente:

“21. Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

22. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

23. La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de

activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

24. En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

25. Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

26. En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

27. De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

28. Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
 - b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
 - c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información;
 - d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.”
-

En cumplimiento de la citada normatividad, la Corporación llevó a consideración del Comité de Sostenibilidad Contable las cifras de periodos anteriores que era indispensable depurar de los estados financieros al cierre de la vigencia 2023, mediante las actas 002 de julio 18 y 003 de diciembre 14 de 2023, los cuales, en todo caso, no dieron lugar a la reexpresión retroactiva.

B.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.93
Nº	DEBILIDADES	
1	El Plan Institucional de Capacitación está orientado a abordar temáticas relacionadas con las áreas misionales, dejando a un lado las necesidades de capacitación orientadas a temáticas contables y tributarias cuya normatividad es cambiante y de aplicación inmediata.	

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Cumplir por parte de la Oficina de Talento Humano las recomendaciones dadas desde la Oficina de Control Interno – OCIN respecto de incorporar en el PIC las necesidades de capacitación manifestadas por la Dirección Administrativa y Financiera respecto a la actualización contable del marco normativo para entidades de gobierno. Actualización en implementación de instrumentos económicos de que trata la Ley 99 de 1993, entre otros y de lo cual se dejó constancia en la respuesta a la encuesta del PIC vigencia 2024, remitida a la OTH.
2	Analizar el impacto en la aplicación de la Resolución CGN 285 de 2023 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, la cual incorpora las modificaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP o IPSAS).

C.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
--------	------------------------------	--------------	---------------

—

1.4.10	32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	El PIC, no cuenta con capacitaciones relacionadas con el área contable y tributaria, a pesar que a través de la Dirección Administrativa y Financiera se han efectuado los requerimientos de capacitación a la Oficina de Talento Humano sobre las cuales no se ha viabilizado lo pertinente por OTH a fin de fortalecer competencias actitudinales y personales requeridas para la solución de la situación de índole contable, fiscal y financiero.
1.4.11	32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	PARCIALMENTE	Desde la Dirección Administrativa y Financiera – Contabilidad se diligenció la encuesta del Plan Institucional de Capacitación – PIC, remitiendo las necesidades pertinentes de acuerdo con el memorando No. 20233017412 solicitud capacitación Área Contable del 23 de febrero de 2023. Mediante memorando 20233064240 la Oficina de OTH convoca a los funcionarios a participar en la Estrategia de Formación y capacitación Diplomados Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	Las capacitaciones realizadas por el área contable apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades, las cuales se hacen al margen del PIC.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?-

RESPUESTA CAR

Durante la vigencia 2024, y dando continuidad a las actividades de capacitación, los Profesionales del Área Contable participaron en las jornadas que se relacionan a continuación:

1. Cátedra Nacional de Contabilidad Pública Edgar Fernando Nieto: marzo 05 – Abril 10 – Mayo 16 de 2024
2. Capacitación aplicada sobre la regulación contable pública: 4 y 5 de abril 2024
3. XIII Congreso Nacional de Contabilidad Pública para el valor público y la sostenibilidad: 2, 3, 4 y 5 de septiembre 2024
4. Curso virtual asincrónico Introducción a la Regulación Contable Pública y Marcos Conceptuales
5. Curso virtual asincrónico Propiedades Planta y Equipo, y Propiedades de Inversión

De la oferta incluida en el Plan Institucional de Capacitación – PIC-, se están cursando los siguientes Diplomados:

1. Actividad legal tributaria
2. Formulación de proyectos ambientales y evaluación socioeconómica

El diplomado en Actualización Legal Tributaria responde a las necesidades manifestadas por la Dirección Administrativa y Financiera en relación con la actualización contable del marco normativo aplicable a entidades gubernamentales, así como a la implementación de instrumentos económicos de que trata la Ley 99 de 1993.

Este programa de capacitación tiene como objetivo fortalecer las competencias contables y tributarias de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), y cubrirá las siguientes temáticas clave:

- Marco general de la contabilidad en Colombia.
-

- Desarrollo de las cuentas ambientales.
- Cuentas nacionales.
- Cuentas de divisas.
- Indicadores económicos.
- Cuentas satélites.
- Tipos de impuestos.
- Ley 99 de 1993 y su implementación en el contexto institucional.

El diplomado tendrá una duración de 99 horas, de las cuales 55 serán clases virtuales sincrónicas, y 44 horas estarán dedicadas al estudio dirigido y manejo de herramientas tecnológicas como Moodle. Los participantes recibirán un certificado avalado por la Universidad Nacional de Colombia.

Cada dependencia contará con cupos específicos, asignados en función del número de servidores, con el fin de asegurar una participación equitativa y pertinente para el desarrollo de competencias funcionales y comportamentales.

Este diplomado ha sido incorporado al PIC 2024 como parte de las estrategias de formación solicitadas en la encuesta remitida por la Dirección Administrativa y Financiera, en respuesta a las necesidades identificadas para esta vigencia.

D.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
185	378	337	<u>92,14%</u>	<u>89,15%</u>

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

NOTA: La entidad no informa de manera concreta sobre la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas para el cumplimiento de los planes de mejoramiento vigente.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

RESPUESTA CAR

La administración de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR ha dado prioridad a la ejecución de las actividades del PMI- CGR, con el fin de subsanar las casusas que originaron los hallazgos. Entre las acciones tomadas se encuentran los lineamientos establecidos por la Oficina de Control Interno, con el fin de depurar las acciones que a la fecha se encuentran validadas y pendientes de cerrar en el Plan de Mejoramiento.

Adicionalmente en las verificaciones realizadas por la nueva administración liderada por su director general, Alfred Ignacio Ballesteros Alarcón, se ha dado instrucciones de priorizar el cierre de las actividades del plan de mejoramiento, razón por la cual la Oficina de control Interno ha revisado detalladamente con cada responsable de la ejecución todas las actividades planteadas en dicho plan.

Las gestiones realizadas permiten una disminución importante en el número de hallazgos reportados con corte a diciembre 31 de 2023, así como un aumento significativo en las acciones cerradas y validadas por parte de la Oficina de Control Interno en los últimos años.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
185	378	337	<u>92,14%</u>	<u>89,15%</u>

Es importante mencionar en conclusión las actividades realizadas al interior de la Corporación:

- Seguimiento trimestral de la Oficina de control Interno al cumplimiento de las actividades programadas.

- La Oficina de Control Interno realizar el seguimiento a la efectividad, genera las comunicaciones internas, evalúa y finaliza los hallazgos que cumplen con la medición y validación.

- Mesas de trabajo para establecer las metodologías para la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento.

- Comunicaciones de autocontrol y capacitaciones a los enlaces de las dependencias, sensibilizándolos de la importancia y trascendencia de los instrumentos de medición en los plenes de mejoramiento.

- Se han incorporado al Plan Anual de Auditorias actividades relacionadas con la medición de la efectividad de las acciones realizadas en el Plan de Mejoramiento y se ha establecido un equipo interdisciplinario con el fin de validar si las acciones realizadas elimina la causa raíz que da origen al hallazgo.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
172	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	NO RAZONABLE	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y ADR.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

A efectos de mejorar la opinión presupuestal y teniendo en cuenta que el no fenecimiento de la cuenta por parte de la Contraloría General de la República - CGR se ha dado por la refrendación de todas las reservas presupuestales constituidas, desde la entidad se establecido diferentes mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia, de tal modo que cada una de las áreas pueda estar alerta sobre el particular y disminuir el riesgo de constitución de reservas presupuestales.

A nivel contable, es importante destacar que la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la de la vigencia 2023, arrojó como resultado, por primera vez en la ADR, una opinión contable “Sin salvedades”, lo que evidencia mejoras significativas en los registros contables de los hechos económicos de la entidad, así como en el control que se realiza de los saldos contables desde la dirección administrativa y financiera, lo que denota mejoras en la calidad de la información contable y financiera para la toma de decisiones de los directivos de la agencia.

—

En este sentido, se espera que las acciones implementadas logren corregir o mejorar el panorama y para la vigencia 2024, lograr el fenecimiento de la cuenta por parte de la CGR.

2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

INCORRECCIONES

Unidad Ejecutora: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)			
Código: 17-18-00		Sector: 06 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
Opinión presupuestal: <u>No Razonable</u>			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
1	Del análisis realizado a la información reportada por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, para la vigencia fiscal 2023, respecto del rezago presupuestal, se evidenció que la entidad, no cumplió con los requisitos de justificación y soportabilidad que den cuenta de la efectiva materialización de un caso fortuito o fuerza mayor,	25.883.860.772,00	A

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Para dar respuesta a este numeral y complementar el anterior, la Agencia de Desarrollo Rural ha realizado deferentes gestiones como lo son:

- Capacitaciones de normatividad de contratación pública y procesos presupuestales en temas específicos para la constitución de reservas presupuestales, dejando claridad de lo que significa el principio de planificación y anualidad y de las condiciones especiales que debe contener un compromiso (fuerza mayor o caso fortuito) para constituirlo como reserva presupuestal.
- Reuniones semanales lideradas por la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría General, para analizar el avance en la ejecución presupuestal de gastos, donde se establecen compromisos de todas las áreas involucradas para acelerar los procesos de contratación y ejecución, pactando el recibo de bienes y/o servicios antes

de finalizar la vigencia.Expedición de circulares mensuales con los informes de cierre presupuestal de la entidad.

No obstante a lo anterior, es importante destacar que el hallazgo de la CGR sobre el rezago presupuestal por los \$25.883.860.772,00 no justificados como fuerza mayor o caso fortuito, con opinión presupuestal no razonable, trata de dos contratos de la vigencia 2023, Contrato 1123 y Contrato 1291-2023, sobre los cuales esta agencia no comparte la opinión de la CGR respecto a la soportabilidad de la fuerza mayor.

Para el caso del Convenio Interadministrativo 11232023, respondió a la configuraron de situaciones que se constituyen de fuerza mayor y caso fortuito, que sustentaron de manera técnica y jurídica la viabilidad de dicho mecanismo, en el marco del ejercicio de las funciones asignadas a la supervisión de conformidad con el manual de supervisión de la Agencia de Desarrollo Rural, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y en desarrollo de los principios de la función pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, con el interés de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y bajo los principios de la eficiencia administrativa y continuidad en la prestación del servicio, en este caso, el servicio público de extensión agropecuaria, para mejorar las prácticas agropecuarias y agro empresariales con base en lo dispuesto por la Ley 1876 de 2017, sin vulneración alguna al principio de planeación.

Si bien el principio de anualidad es un determinante para la ejecución de los contratos y su debido cumplimiento, la misma ley establece la viabilidad del uso de mecanismos de excepción a la norma que permiten lograr la finalidad buscada en la realización de las obras, servicios y ejecución de los proyectos, para evitar así la afectación de la prestación del servicio, cumpliendo con ello no solo el principio de planeación sino el de legalidad en el ejercicio de la función pública conforme al artículo 209 de la Constitución Política.

En efecto, respecto del Convenio No. 11232023 suscrito con la EPSEA Universidad Tecnológica de Pereira, la utilización de las reservas presupuestales se realizó por parte de la Agencia de Desarrollo Rural en el marco de la función pública y bajo los principios de la eficiencia administrativa y continuidad en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

Así, la Agencia de Desarrollo Rural procedió a la constitución de la reserva presupuestal de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 11232023, por \$ 25.435.883.295,8 en aras de garantizar continuidad en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, en desarrollo de la función administrativa y garantizar la disponibilidad de recursos del contrato, para continuar la ejecución hasta su liquidación durante la vigencia 2024.

En tal sentido, la mencionada reserva presupuestal no constituyó falta al deber funcional a cargo de la supervisión ni tampoco se incurrió en ninguna ilicitud sustancial que afectara la prestación del servicio público, en este caso, de extensión agropecuaria.

Adicional se resalta que esta constitución de la reserva presupuestal del Contrato Interadministrativo No. 11232023, cumple a cabalidad con los principios fundamentales de la función administrativa y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, a saber: i) la eficiencia administrativa y ii) la continuidad en la prestación del servicio, en este caso, la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, tal como ya se ha detallado en este escrito.

En efecto, el ordenamiento jurídico vigente señala la viabilidad, legalidad y pertinencia de la constitución de la reserva presupuestal del mencionado contrato, respecto de la cual no existe vulneración alguna a los principios de planeación y anualidad del gasto público, así como tampoco se constituye ilicitud sustancial alguna ni falta al deber funcional, dado que no existe afectación al cumplimiento de la función pública, la gestión administrativa y la continuidad en la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, sino que por el contrario, se garantizó la efectividad del objeto contractual y del gasto público social.

Ahora bien, respecto a la reserva presupuestal por \$447.977.476 del Contrato 129120223 con la ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS

AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA cuyo objeto era *“Contratar el servicio de suministro de alimentos y servicio de operación logística en el departamento de la Guajira”*, de acuerdo con la solicitud de reserva, se constituye por cuanto no fue posible agotar los recursos del último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato, dado que no se logró realizar la validación final del cumplimiento de los productos necesarios adquiridos en el marco del desarrollo integral del proceso de servicio de suministro de alimentos y servicio de operación logística en La Guajira, como el cierre agrologístico del contrato por diferentes disturbios en el orden público entre los días jueves 14 al viernes 22 de diciembre de 2023, como consecuencia de estos se paralizó el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y la forma de pago de acuerdo con el numeral E. *“Un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato, previa presentación del informe final consolidado de la ejecución del contrato donde se incluyan todos los componentes solicitados por la ADR, junto con el acta de liquidación. Todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gastos para la suscripción y legalización del contrato y los demás a que haya lugar, previa aprobación del Plan de Trabajo, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y monto establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor”*

En este sentido, se anexa la respuesta por parte de la ADR a la CGR en donde se detallan las razones por las cuales se constituyeron estas reservas presupuestales por fuerza mayor y caso fortuito (Ver respuesta observación 9, numerales 19 y 20).

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ARD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

172.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	\$ 92.025.405	\$ 32.921.390	\$ 31.910.471	\$ 31.506.658	36%	35%	34%
Gastos de personal	\$ 16.196.307	\$ 14.904.352	\$ 14.904.352	\$ 14.904.352	92%	92%	92%
Adquisición de bienes y servicios	\$ 16.215.083	\$ 15.334.267	\$ 14.323.349	\$ 13.919.536	95%	88%	86%
Transferencias	\$ 57.810.032	\$ 983.834	\$ 983.834	\$ 983.834	2%	2%	2%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.803.983	\$ 1.698.936	\$ 1.698.936	\$ 1.698.936	94%	94%	94%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 643.473	\$ 643.473	\$ 643.473	\$ 643.473	100%	100%	100%
INVERSIÓN	\$601.453.042	\$ 483.520.341	\$ 351.812.236	\$348.037.086	80%	58%	58%
TOTAL PRESUPUESTO	\$694.121.920	\$ 517.085.204	\$ 384.366.180	\$380.187.217	74%	55%	55%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Durante el año 2023, el rubro de Funcionamiento presentó compromisos por el 36% y una ejecución total del 35%. Sin embargo es importante destacar que al desagregar el rubro de funcionamiento en sus componentes, se evidencia todos los conceptos tuvieron una ejecución superior al 92%, a excepción del rubro de transferencias, el cual representó el 2%. Esto se debió a la no ejecución del presupuesto asignado a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación del rediseño institucional para la ampliación de la planta de personal, por un valor de \$54.261,8 millones de pesos. Cabe resaltar que este rubro tuvo una participación total

del 63% del presupuesto de funcionamiento, lo que se reflejó en el resultado final de ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento.

Para el caso del presupuesto de inversión, en el 2023 la ADR alcanzó recursos comprometidos por \$483.520 millones equivalente 80,4% de la apropiación. Es importante mencionar que la ejecución del último semestre de 2023 logró compromisos por \$411.034 millones.

No fue posible la ejecución del 100% de los compromisos, toda vez que, por un lado, fue necesaria la constitución de reservas presupuestales por fuerza mayor o caso fortuito por un valor de \$ 111.946 millones, y por el otro la entidad se vio obligada a dejar \$17.626 millones en reservas presupuestales por falta de respaldo de PAC en el mes de diciembre. De haber contado con esto, se habría alcanzado una ejecución del 76%.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	\$ 92.025.405	\$ 32.921.390	\$ 59.104.016
Gastos de personal	\$ 16.196.307	\$ 14.904.352	\$ 1.291.955
Adquisición de bienes y servicios	\$ 16.215.083	\$ 15.334.267	\$ 880.815
Transferencias	\$ 57.810.032	\$ 983.834	\$ 56.826.199
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.803.983	\$ 1.698.936	\$ 105.047
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 643.473	\$ 643.473	0
INVERSIÓN	\$ 601.453.042	\$ 483.520.341	\$ 117.932.701
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	\$ 694.121.920	\$ 517.085.204	\$ 177.036.716

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

Como se mencionó en la respuesta anterior, la baja ejecución del presupuesto de funcionamiento durante el año 2023, obedeció a lo no ejecutado del concepto de transferencias, toda vez ejecutó el 2%. Es indispensable aclarar que la ejecución de estos recursos estaba supeditadas a la ampliación de la planta de personal una vez Función Pública aprobara la reestructuración institucional. Así mismo, se encuentra rubro de sentencias y conciliaciones, las cuales se obligan en la medida en que se llegasen a emitir, por parte de un juez, la ordenación de pago de sentencias.

Lo anteriormente expuesto llevó a pérdidas de apropiación, principalmente en el rubro de transferencias. Los demás saldos son valores relativamente bajos que no alcanzan al 8% de los

recursos y que corresponden a sobrantes o menores valores al momento de contratar. En el caso del rubro de gastos de personal, son valores dados por las vacantes que se presentaron durante la vigencia.

Ahora bien, para el caso del presupuesto de inversión, la ADR tuvo pérdidas de apropiación por \$177.036 millones. A continuación, se detalla en los proyectos con saldos de apropiación con mayor representación:

- **OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL)** se comprometieron recursos por la suma \$220.608 millones equivalente a 75 % de la apropiación vigente, de estos recursos se obligaron \$211.632 millones equivalentes al 72% de los compromisos, , de tal manera que la perdida de apropiación ascendió a la suma de \$73.243 millones equivalentes al 25%, recursos de destinación para acompañar la incorporación de proyectos productivos sostenibles en el marco de los establecido del el artículo 23 del Decreto Ley 902 de 2017, la cual no fue reglamentada para la vigencia 2023 lo que no permitió su efectiva ejecución, al igual que saldos de procesos que fueron adjudicados por menor cuantían que la proyectada.
- **FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA NACIONAL** con compromisos por \$100.049 millones que equivalen a un 82% de su apropiación y con una pérdida de \$22.256 millones. Esta pérdida fue causada principalmente porque cuando se entregaron los perfiles y la regionalización de proyectos del servicio público de extensión agropecuaria a los Departamentos, estos no cubrieron con la regionalización de los proyectos, por lo que los perfiles del proyecto no se ejecutaron en el 100% y se tuvo que liberar estos saldos.
- **FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION, OPERACION, CONSERVACION O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL)** se comprometieron recursos por la suma \$34.816 millones equivalente al 79% de la apropiación vigente, de estos recursos se obligaron \$22.885 millones equivalentes al 52% de los compromisos, de tal manera que la pérdida de apropiación ascendió a la suma de \$9.130 millones equivalentes al 21%, que corresponden al suministro de volquetas, maquinaria amarilla proyectos y/o distritos de adecuación de tierras administrados, operados y mantenidos y/o conservados por la Agencia de Desarrollo Rural , que por tiempos contractuales no pudieron ser celebrados, para la vigencia 2023.
- **IMPLEMENTACION DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS -**

FONAT A NIVEL NACIONAL) se comprometieron recursos por la suma \$88.285 millones equivalente a 90% de la apropiación vigente, de estos recursos se obligaron \$43.988 millones equivalentes al 50% de los compromisos, de tal manera que la pérdida de apropiación ascendió a la suma de \$9.971 millones equivalentes al 10%, que corresponden a adquisición de volquetas, maquinaria amarilla una posible adición a un contratos de obra que por tiempos contractuales no pudieron ser celebrados, al igual que recursos propios que no se lograron recaudar para la vigencia 2023.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	129.573.076
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	4.178.963
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	133.752.039

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

A continuación se enlistan las principales razones que se presentaron para la constitución de las reservas presupuestales al 31 de diciembre de 2023:

1. Compromisos adquiridos al 31 de diciembre, que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no fue posible su recepción a la fecha de corte y que fue necesario su traslado como reserva presupuestal mediante los actos administrativos correspondientes y lograr cumplir con los objetivos contractuales durante el año 2024.
2. Compromisos contratados cuya fecha de terminación se pactó al 31 de diciembre de 2023, razón por la cual los proveedores pasaron las facturas después del cierre de vigencia y, para que la entidad cumpliera con los respectivos pagos fue necesario la constitución de las reservas presupuestales.
3. Dentro de la planeación establecida por la Agencia de Desarrollo Rural para la ejecución total de sus compromisos, se programaron pagos al 31 de diciembre. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recortó las asignaciones de PAC para el mes de diciembre, lo que conllevó a que la ADR se viera en la necesidad de constituir reservas presupuestales por valor \$17.626'497.622,43 para cumplir con compromisos pactados en la vigencia 2023.

- Cumplimiento a 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el artículo 78 del decreto ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?

Para la vigencia fiscal 2023 la ADR constituyó las reservas presupuestales así:

Concepto	Presupuesto	Reserva	Tope	% Constituido	Cumplimiento
INVERSION	\$ 601.453.042	\$ 128.814.353	15%	21,42%	NO
FUNCIONAMIENTO	\$ 92.025.405	\$ 758.723	2%	0,82%	SI
TOTAL	\$ 693.478.447	\$ 129.573.076		18,68%	

RAZONES PARA INCUMPLIR LOS TOPE ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO:

La principal razón para sobrepasar el tope establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996, fue el recorte de PAC realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el mes de diciembre, que conllevó a que no se logrará ejecutar recursos por \$17.626'497.622,43, y por lo cual fue necesario constituir las reservas presupuestales para cumplir con los compromisos adquiridos.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023.

(Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	\$ 38.637.180	\$ 29.653.223	76.7%
Cuentas por Pagar 2022	\$ 2.915.000	\$ 2.913.241	99.9%
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	\$ 41.552.180	\$ 32.566.464	<u>78.4%</u>

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

Como se evidencia en la tabla anterior, se logró la ejecución del 76,7% de las reservas presupuestales y el 99,9% de las cuentas por pagar. Así las cosas, a continuación se describen las principales razones de la no ejecución del 23,3%, es decir \$ 8.983 millones, de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2022:

- Incumplimientos en la entrega de los bienes y/o servicios contratados que conducen a procesos jurídicos sancionatorios a que haya lugar.
- Saldos sin ejecutar de contratos que a 31 de diciembre de 2023 aún se encontraban en proceso de liquidación, por lo cual no era procedente la liberación de saldos.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas	Referente a las limitaciones del Sistema de Información Financiera SIIF Nación II y teniendo en cuenta que en la actualidad no ha culminado con el desarrollo de los negocios de nómina, activos fijos y cartera, la Agencia de Desarrollo Rural adquirió para la administración del proceso de nómina, prestaciones y seguridad sociales integral el software administrativo denominado SIGEP; para la administración la propiedad, planta y equipo (Bienes muebles e inmuebles), el software administrativo denominado APOTEOSYS y para la administración de la facturación por concepto de cartera, el software DYNAMICS. La información generada de estos aplicativos es incorporada en la contabilidad a través del registro contable manual en el Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF.
		El Sistema de Información Financiera SIIF Nación II funciona como un software administrativo y no cuenta con las funcionalidades propias de un software contable, lo que genera dificultad en algunos procesos de registro, reportes y consultas.
2	Operativas	Se presentaron limitaciones de carácter operativo principalmente en el último trimestre de año 2023; el sistema se tornó bastante lento, situación que generó retrasos en el trámite de compromisos.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

Para las limitaciones de índole administrativas, no se informó esto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del sistema, toda vez que son limitaciones que el administrador del sistema SIIF Nación ya conoce y que no son únicas para la ADR, sino para todas las entidades usuarias de dicho sistema. Es por ello que la ADR adquirió el software SIGEP, APOTEOSYS y DINAMICS (usados en el 2023) todo ello como mecanismo que permita reflejar la información de nómina, propiedad, planta y equipo y cartera con el fin de mantener la información confiable y verificable.

Para las limitaciones de carácter operativo, se generaron incidentes mediante la línea de atención del sistema SIIF Nación, las cuales fueron atendidas.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(202.779.083.714,18)
131101	Tasa	24.150.658.871,57
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(15.270.082.907,07)
240720	Recaudos por clasificar	245.955.805,85
242411	Embargos judiciales	8.927.563,00
836100	Responsabilidades en proceso	142.302.020,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	127.582.991.576,31

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural, han sido preparados de conformidad a lo establecido por la Contaduría General de la Nación según Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para las entidades de gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual, las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en los Estados Financieros, el catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 620 de 2015 y demás normas modificatorias que la complementan, los procedimientos, las guías de aplicación, la doctrina contable pública, los cuales son de carácter vinculante y en consecuencia de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la

regulación contable pública. Así las cosas, los saldos anteriores no son sujetos de una depuración contable, por cuanto muestran la realidad financiera de la entidad.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	2.414.659.942,00
161590	Otras construcciones en curso	1.826.490.455.122,70
164090	Otras edificaciones	94.832.531.075,00
165590	Otra maquinaria y equipo	5.831.854.323,16
166590	Otros muebles enseres y equipos de oficina	117.514.162,93
197090	Otros equipos de computación	415.763.000,02
243690	Otras retenciones	1.275.510,00
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	293.264.936,41
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	975.839.663,00
510790	Otras primas	418.268.857,00
542390	Otras transferencias	4.256.000,00
580490	Otros gastos financieros	23.658.868,00
839090	Otras cuentas deudoras de control	4.439.814.656,00
890590	Otros activos contingentes por contra	(10.371.903.952,56)
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(4.439.814.656,00)
939090	Otras cuentas acreedoras de control	7.534.658.135,00
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	(7.534.658.135,00)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

Los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural, han sido preparados de conformidad a lo establecido por la Contaduría General de la Nación según Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para las entidades de gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual, las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en los Estados Financieros, el catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución No. 620 de 2015 y demás normas modificatorias que la complementan, los procedimientos, las guías de aplicación, la doctrina contable pública, los cuales son de carácter vinculante y en consecuencia de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la regulación contable pública. En este sentido, no es impropio el uso de las subcuentas “Otros”, en el entendido que, si la operación financiera realizada carece de las características propias para ser clasificadas en las demás subcuentas, la CGN, mediante el catálogo de cuentas, permite su uso.

-NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	dic-23	dic-23	dic-23	dic-22	dic-22	dic-22	
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	4.417.005.267	15.932.433.955	20.349.439.222	4.531.760.382	24.539.702.758	29.071.463.140	-8.722.023.918
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	4.400.136.712	22.589.626.590	26.989.763.302	4.467.538.760	18.790.495.741	23.258.034.501	3.731.728.801
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	16.868.555	8.612.890.273	8.629.758.828	64.221.622	18.857.538.260	18.921.759.882	-10.292.001.054
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	0	-15.270.082.907	-15.270.082.907	0	-13.108.331.242	-13.108.331.242	-2.161.751.665
1.3.86.14	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	-15.270.082.907	-15.270.082.907	0	-13.108.331.242	-13.108.331.242	-2.161.751.665

Las cuentas por cobrar de la Agencia de Desarrollo Rural están compuestas principalmente por dos conceptos: Cartera, Otras cuentas por cobrar y Deterioro.

Estos cobros provienen de infraestructura que en su mayoría fue construida incluso antes de la Ley 41 de 1993 y el cobro se realiza a los propietarios de los predios que hacen parte del área de influencia del distrito, razón por la cual están estrechamente ligados a un registro general de usuarios en el que se debe consignar la información catastral de los predios y en este lapso los distritos existentes no sólo han sufrido deterioros, sino que también se ha transformado la vocación agrícola de algunos de los predios beneficiados y han venido siendo transferidos a diferentes entidades, siendo la última de éstas la Agencia de Desarrollo Rural, con la consecuente problemática de transferencia del archivo de cartera y la información de sus aplicativos, la ausencia de una identificación catastral de todos los predios al interior de los distritos que ha generado serios problemas en la conformación del registro general de usuarios y las fallas en la prestación del servicio, aunado a que algunos distritos sólo cuentan con el servicio de drenaje, lo que en la práctica se ha traducido en una cartera de difícil cobro por una cultura de no pago de aquellos usuarios que no ven el beneficio del servicio prestado.

Todo lo anterior ha generado un problema estructural que incluso ha sido objeto de dos leyes de saneamiento de cartera (Acuerdo 2000 de 2013 proferido por el Consejo Directivo del Incoder y Ley 2071 de 2020) y de propuestas de modificación legislativa, incluyendo la que curso hoy en el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo

Ahora bien, la Agencia de Desarrollo Rural administra directamente seis (6) distritos de mediana y gran escala, de los cuales solo en cinco de ellos se realiza la facturación por el concepto de tasas del servicio; actualmente no se está realizando la facturación del DAT del Valle del Sibundoy (Departamento del Putumayo).

7.1 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios.

7.1.1 Tasas (código contable 1.3.11.01).

Representa los saldos de la cartera por concepto de Tasas por cada uno de los distritos administrados por la Agencia de Desarrollo Rural.

Identificación	Descripción	dic-23	dic-22	Variaciones	
				Absoluta	Relativa
131101	131101 - Tasas	24.150.658.872	20.269.672.376	3.880.986.495	19%
23001	Distrito de Riego Montería- Mocarí	6.644.517.789	5.845.478.430	799.039.359	14%
23002	Distrito De Riego La Doctrina	2.630.922.266	2.202.084.077	428.838.189	19%
89001	Distrito De Riego Repelón	5.741.461.640	4.609.538.134	1.131.923.506	25%
89002	Distrito De Riego Manatí	6.984.662.614	5.826.263.862	1.158.398.752	20%
89003	Distrito De Riego Santa Lucia	2.149.094.562	1.786.307.872	362.786.690	20%

La información registrada en el código 1.3.11.01 - Tasas, corresponde a los saldos de la cartera por concepto de tasas de servicio público de adecuación de tierras, generadas desde el 01 de enero de 2018 a la fecha de presentación de los Estados financieros (31 de diciembre de 2023).

La variación positiva en el código contable 1.3.11.01 - tasas, obedece principalmente al reconocimiento contable de la facturación por la prestación del servicio público de adecuación de tierras

7.1.2 Contribuciones (código contable 1.3.11.27).

Representa los saldos de la cartera por concepto de recuperación de Inversión de los distritos de riego que el extinto Incoder construyó, rehabilitó o ha realizado alguna obra de mejora, estos saldos se cobran de manera semestral, posterior a la entrega de la obra y la socialización de la Resolución de cobro con los usuarios beneficiarios de dicha inversión. Esta cartera fue transferida

a nuestra Agencia mediante el Acta No. 0223 del 06 de diciembre de 2016 y actualizada con el reconocimiento de la resolución 1902023 de ASOCHITARRAN y resolución 6842022 ASOALEX.

Detalle de la variación de la cuenta en el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR - CONTRIBUCIONES		
Concepto	Naturaleza	Valores
Contribuciones (Código contable 1.3.11.27) Saldo al 31-12-2022		2.988.362.124
Registro del Reconocimiento de la Resolución 6842022 de la ASOCIACION DE USUARIOS ASOALEX	Db	95.506.503
Registro del Reconocimiento de la Resolución 1902023 de la ASOCHITARRAN	Db	87.084.173
Registro Recaudos de recuperación de la inversión del tercer trimestre del 2023	Cr	-409.086.370
Ajuste por reliquidación de las obras de recuperación de la inversión	Db	77.238.000
Contribuciones (Código contable 1.3.11.27) Saldo al 31-12-2023		2.839.104.430
Saldo en Libros Contables		2.839.104.430
DIFERENCIA		0

Valores expresados en pesos.

7.2.2 Pago por cuenta de terceros (código contable 1.3.84.26).

Refleja el saldo de los recursos pendientes de cobro por concepto de incapacidades pagadas a los funcionarios vinculados, y que actualmente se encuentran en proceso de cobro a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS).

Detalle de la cuenta 138426- Pago por Cuenta de Terceros

Descripción	dic-23	dic-22	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
138426 - Pago por cuenta de terceros	6.431.554	48.106.621	-41.675.067	-87%
Caja De Compensación Familiar Compensar	90.967	0	90.967	100%
Positiva Compañía De Seguros S. A.	1.129.227	0	1.129.227	100%
Entidad Promotora De Salud Sanitas S A S	2.183.440	5.679.139	-3.495.699	-62%
Entidad Promotora De Salud Famisanar S A S	2.823.332	0	2.823.332	100%

—

Coosalud entidad promotora de salud S.A.	204.588	204.588	0	0%
Salud Total Entidad Promotora De Salud Del Régimen Contributivo Y Del Régimen Subsidiado S A	0	13.551.022	-13.551.022	-100%
Nueva Empresa Promotora De Salud S. A	0	10.221.431	-10.221.431	-100%
Consortio SAYP 2011	0	18.450.441	-18.450.441	-100%

Valores expresados en pesos.

El valor adeudado se encuentra en proceso de cobro por parte de la Dirección de Talento Humano -Nomina.

7.2.4 Otras Cuentas por Cobrar.

Otros deudores - El valor reflejado de \$68.216.128, corresponde al valor pendiente de reintegro por parte del Departamento del Huila, objeto de la liquidación del contrato No 943 de 2014.

El valor registrado a nombre de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental corresponde al valor adeudado en virtud de la liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo No. 1171 de 2015 celebrado con el extinto INCODER, subrogada su posición contractual a la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 0738 del 22 de octubre de 2019). \$2.300.251.783

El valor registrado a nombre del Instituto para el Desarrollo de Antioquia Idea corresponde al valor a reintegrar por recursos No ejecutados de acuerdo con el acta de la liquidación soporte contractual 914 de 2021. \$46.192.031.

7.3 Deterioro – (Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Código contable 1.3.86.14) A 31 de diciembre de 2023 por valor de \$(13.989.286.888).

En este código contable se registran los valores por concepto del deterioro calculado únicamente sobre los saldos de la cartera propiedad de la Agencia de desarrollo Rural, con corte al 31 de diciembre de 2023.

7.3.1. Cálculo del deterioro de la cartera – Tasas.

% de Recuperación	VR CAPITAL	VP RECUPERACIÓN	DETERIORO
100%	3.558.407.423	3.208.952.496	349.454.927
75%	3.302.867.876	2.233.881.240	1.068.986.636
50%	2.849.047.633	1.284.627.844	1.564.419.789
25%	5.243.165.905	1.182.064.637	4.061.101.268
0%	6.945.324.268	0	6.945.324.268
TOTAL	21.898.813.106	7.909.526.218	13.989.286.888

Información suministrada por la Dirección de Adecuación de Tierras (cartera) VIP-Memorando No. 0243300012043

7.3.2. Cálculo del deterioro de la cartera – Recuperación de la Inversión.

Días Mora	SalDOS de Cartera Vencido	Deterioro
0 a 360	1.251.378.913	160.597.604
360 a 720	162.009.754	62.807.905
720 a 1.080	65.036.514	41.724.864
1.080 a 1.800	469.883.225	397.034.495
más 1.800	618.631.151	618.631.151
Total	2.566.939.557	1.280.796.019

Información suministrada por la Dirección de Adecuación de Tierras (cartera) VIP-Memorando No. 20243300012043

La cartera con vencimiento superior a 5 años se clasifica como cartera prescrita y/o extinta, con valor recuperable del 0% lo que significa un deterioro del 100% y con tratamiento de acuerdo con los lineamientos definidos por la norma para este fin.

% de Recuperación	SalDOS de Cartera Vencido	Deterioro
0%	618.631.151	618.631.151
25%	469.883.225	397.034.495
50%	65.036.514	41.724.864
75%	0	0
100%	1.413.388.667	223.405.509
Total	2.566.939.557	1.280.796.019

Información suministrada por la Dirección de Adecuación de Tierras (cartera) VIP-Memorando No. 20243300012043

El valor de capital corresponde al valor vencido a 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$2.566.939.557.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Primero, es menester señalar que, los saldos de la cuenta 138426 corresponden a cuentas por cobrar por concepto de Incapacidades, las cuales han sido gestionadas por el área de Talento Humano en la vigencia 2024.

Por otra parte, en las gestiones internas de la Agencia de Desarrollo Rural se han venido desarrollando actividades de alertas de gestión, emitidas desde la Vicepresidencia de Integración Productiva a las Unidades Técnicas Territoriales, en donde se les informa el estado de la cartera misional y el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de la misma, la cual abarca la emisión de cobros persuasivos, la coordinación de jornadas de cobros persuasivos, la actualización del Registro General de Usuarios y el traslado a la Oficina Jurídica para el inicio de proceso de cobro coactivo o solicitud del saneamiento si es el caso, lo anterior ha permitido la identificación de grupos objetivo por tipo de cartera, cuantía, edad de la cartera, niveles de riesgo y tipo de personas (naturales o jurídicas), con la finalidad de tener focos específicos de trabajo.

Así mismo se vienen realizando reuniones y mesas de trabajo con las UTTs, las asociaciones de usuarios que administran distritos de ADR y junto con la DAT-Cartera para:

- 1- Sinergias en la gestión de Cobro Persuasivo
- 2- Apoyo en la gestión de Cobro Coactivo
- 3- Capacitaciones
- 4- Alertas de cumplimiento normativo
- 5- Gestión Documental Saneamiento- Cartera de imposible recaudo
- 6- Mecanismos Alternativos para el Pago por Cuotas para los usuarios en Mora.

Para recuperar la cartera misional se realizan entre otras estrategias las jornadas de cobros persuasivos que se coordinan con la Dirección de Adecuación de Tierras y las Unidades Técnicas Territoriales, consisten en generar una convocatoria para los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras en un determinado espacio de fácil acceso para ellos, en donde se les invita a normalizar las obligaciones que tienen con la ADR por concepto del servicio público de adecuación de tierras o por concepto de recuperación de la inversión, entregando estados de cuenta y medios de pago.

Durante la vigencia 2024 se han desarrollado las siguientes jornadas de cobro persuasivo:

Cartera tarifas (tasas)

—

- Montería – Mocarí
- La Doctrina

Cartera Recuperación de la Inversión

- Zulia
- El Porvenir (Cundinamarca)
- Susagramal (Cundinamarca)
- Quebradaseca (Antioquia)
- Asofonsaque (Cundinamarca)
- Espinalito

Para el último trimestre de 2024, se tienen programadas visitas a los Distritos de Adecuación de Tierras de Manatí, Repelón y Santa Lucía para la gestión de cartera de tarifas (tasas) y para otros distritos de Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Nariño y Meta para la cartera de recuperación de la inversión. Es importante mencionar que históricamente, se ha podido evidenciar que después de una jornada de cobro persuasivo se reciben recaudos específicos del Distrito convocado.

Así mismo, estas jornadas permiten que haya presencia institucional por parte de la ADR toda vez que se procura realizar acompañamiento de un grupo interdisciplinario que integre componentes como son técnico, administrativo, financiero, comercial, jurídico y/o social, con el propósito de que se genere un sentido de pertenencia con los Distritos y se incentive una cultura de pago oportuno.

En cuanto a la problemática mencionada con relación a la desactualización de la información catastral con respecto a los predios que hacen parte de la influencia de un Distritos de Adecuación de Tierras, la ADR conformó un grupo de profesionales encargado de la actualización del Registro General de Usuarios – RGU, que tiene como

propósito realizar las visitas técnicas y los estudios de títulos para actualizar dicha información, la cual impacta directamente en el cobro de la tasa del servicio público de adecuación de tierras, permitiendo la localización de los predios e información de datos de contacto para adelantar las gestiones de cobranza.

Con base en las auditorías realizadas por Control Interno y la Contraloría General de la República, por parte de la ADR, se han reformulado y generado nuevos planes de mejoramiento, que permiten realizar el seguimiento y control de la gestión de la cartera misional, lo que ha originado la implementación de actividades en los grupos internos de la Dirección de Adecuación de Tierras que permiten la individualización de las obligaciones y alertas de

seguimiento a la gestión de las mismas, derivando en la identificación y tratamiento específico como por ejemplo, la actualización del RGU, la solicitud de inicio de cobro coactivo o la clasificación de la obligación como cartera de imposible recaudo, entre otras.

Por otro lado, desde la Dirección de Adecuación de Tierras y la Oficina Jurídica se adelantaron las gestiones para realizar la actualización del Reglamento Interno de Cartera, el cual fue emitido a través de la Resolución 076 del 15 de marzo de 2024, que dispone en el Título III los Mecanismos Alternativos para el Pago por Cuotas clasificados en i) Compromiso de Pago, ii) Acuerdo de Pago y iii) Facilidad de pago, de tal forma que los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras puedan acceder a algún mecanismo que les permita pagar las obligaciones adquiridas con la Agencia solicitando el plazo y la periodicidad de los pagos conforme a sus ingresos.

En cuanto a la cobertura, mediante la suscripción del contrato con el Banco Agrario, se cuenta con una Entidad Bancaria que tiene cobertura a Nivel Nacional con sucursales y corresponsales bancarios con cercanía a los usuarios que están ubicados en su mayoría en el área rural. Así mismo, se realizó la contratación de servicios de recaudo que comprende: i) Recaudo de dinero a través de red de oficinas a nivel nacional, ii) Recaudo de dinero a través de red de oficinas a nivel nacional, iii) Recaudo a través de corresponsales bancarios – sin topes diarios, iv) Recaudo débito ordinario desde cualquier cuenta de ahorros, corriente o bolsillos electrónicos y v) Recaudo electrónico por PSE, poniendo a disposición diferentes opciones para que los usuarios cancelen los valores adeudados a la Agencia de Desarrollo Rural.

En 2024, teniendo en cuenta la problemática y dándole la importancia al tema en cuestión se articuló y realizó la creación de la Mesa Técnica de Cartera del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural. Con el objeto de analizar los temas relativos al recaudo y cobro de la cartera en favor de la Agencia, con el fin de formular y proponer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación, los ajustes o mejoras a las estrategias, procesos y demás aspectostécnicos que permitan la adecuada y oportuna gestión del recaudo y cobro de las obligaciones a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, así como para su seguimiento una vez sean aprobados por el Comité.

Ahora bien, es oportuno señalar que en virtud de lo señalado en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto 2364 de 2015, la Oficina Jurídica ejerce la facultad del cobro coactivo frente a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

En ese sentido, la Oficina Jurídica adelanta los procesos administrativos de cobro coactivo que a continuación se relacionan, por concepto del no pago de la tasa por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras de los Distritos de propiedad de la Agencia, a saber:

No.	DISTRITO	CANTIDAD	VALOR
1	LEBRIJA	10	\$ 26.962.737
2	RIOFRIO	73	\$ 242.230.097
3	RUT	50	\$ 166.268.631
4	TUCURINCA	46	\$ 696.030.459
5	ABREGO	81	\$ 106.415.795
6	LA DOCTRINA	94	\$ 988.337.408
7	MANATI	13	\$ 100.227.161
8	MONTERIA	96	\$ 628.036.879
9	REPELON	102	\$ 1.015.951.321
10	SANTA LUCIA	59	\$ 406.409.523
11	ARACATACA	65	\$ 435.831.095
12	CHICAMOCHA	39	\$ 81.446.930
TOTAL		728	\$ 4.894.148.036

Fuente: Base de datos procesos de cobro coactivo.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.1 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (Código contable 2.4.01).

Código Contable	Nat	Descripción	dic-23	dic-22	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
2401	Cr	Adquisición de Bienes y servicios nacionales	11.811.191.524,66	4.242.778.099,51	7.568.413.425,15	178%
240101	Cr	Bienes y servicios	581.017.104,00	469.313.911,80	111.703.192,20	24%
240102	Cr	Proyectos de inversión	11.230.174.420,66	3.773.464.187,71	7.456.710.233	198%

Esta cuenta representa el valor de las obligaciones contraídas por la Entidad en el desarrollo de sus actividades con terceras personas naturales y/o jurídicas, cuyo servicio fue prestado a satisfacción y se encuentran pendientes de pago.

21.2 Recursos a Favor de Terceros.

21.2.2. Recaudo por clasificar (código contable 24.07.20).

Código Contable	Nat	Descripción	dic-23	dic-22	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
2407	Cr	Recursos a Favor de Terceros	245.955.806	207.829.334	38.126.472	18%
240720	Cr	Recaudos por clasificar	245.955.806	207.829.334	38.126.472	18%

Bajo este código contable, la entidad reconoce las partidas recaudadas por concepto de pagos y/abonos del portafolio de cartera propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural, y que por no contar oportunamente con su plena identificación no se realiza una correcta imputación (deudor y tipo de cartera), se registra contablemente como un recaudo por clasificar.

21.5 Otras cuentas por pagar (código contable 2.4.90).

La cuenta 249040 corresponde a **saldos a favor de los terceros** clientes originados por mayores valores consignados por pagos de recuperación de la inversión por valor de \$40.756.339.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Los saldos reflejados en las cuentas por pagar corresponden a los bienes y servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2023, pero sobre los cuales no existió PAC disponible que permitiera el giro a los contratistas y proveedores antes del cierre de la vigencia. Estas cuentas fueros pagas en los meses de enero y febrero de 2024.

Con respecto a la cuenta de Recaudos por clasificar y saldos a favor de terceros, en las cuales la entidad reconoce las partidas recaudadas por concepto de pagos y/abonos ya sea por tarifas o por recuperación de la inversión propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural, la entidad cuenta actualmente con un convenio suscrito con el Banco Agrario en el cual se estableció, con el fin de facilitar el reconocimiento de las recaudos realizados, contar con tres parámetros para poder identificar las consignaciones realizadas (cedula, número telefónico, numero de predio). Así mismo, se realizan conciliaciones mensuales del recaudo entre la dirección de adecuación de tierras, quien es la encargada del recaudo de cartera, con la dirección financiera, para el control respectivo.

NOTA 23. PROVISIONES.

A continuación, presentamos el detalle de los Litigios y demandas en contra de la entidad.

Identificación	Descripción	2023	2022	Variaciones	
				Absoluta	Relativa
270103001	270103 - Administrativas	13.181.739.175	10.326.192.205	2.855.546.970	28%
22535407	ABIGAIL OLIVERO HORTA	2.516.720.796,00	1.709.804.000,00	806.916.796,00	47%
1002607544	CARMEN JULIETH GARCIA RODRIGUEZ	287.425.210,00	292.000.265,94	-4.575.055,94	-2%
900555923	CONSORCIO CHICAMOCHA 2012	3.060.547.189,00	2.787.820.367,89	272.726.821,11	10%
890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	0,00	548.047.169,00	-548.047.169,00	-100%
12985786	HENRY EDUARDO CABRERA RODRIGUEZ	0,00	15.147.451,33	-15.147.451,33	-100%
819003542	INVERSIONES DE LAS SALAS LTDA	2.466.464.366,00	2.234.576.413,00	231.887.953,00	10%
1007724115	JOSE YESID APACHE YARA	1.436.041.483,00	0,00	1.436.041.483,00	100%
1174752	JUSTO RAFAEL MONROY GALAN	0,00	357.041.968,27	-357.041.968,27	-100%
830042365	MAGIN COMUNICACIONES S A S	64.881.809,00	0,00	64.881.809,00	100%
1046267621	MILENA PATRICIA MARTELO DE LA HOZ	0,00	1.421.168.086,89	-1.421.168.086,89	-100%
4171267	ORLANDO GARCIA RINCON	6.338.275,00	0,00	6.338.275,00	100%
28885770	RUTH GAMBOA DE ALVIRA	1.596.982.772,00	2.113.353,00	1.594.869.419,00	75466%
509238	SAEZ PEREZ PABLO	0,00	897.893.030,05	-897.893.030,05	-100%
901329797	UNION TEMPORAL AGROPAZ POR COLOMBIA 2019	1.692.048.984,00	0,00	1.692.048.984,00	100%
8426819	WILLIAM ANTONIO VELEZ URIBE	54.288.291,00	0,00	54.288.291,00	100%
19145953	WILSON DE JESUS TONCEL GAVIRIA	0,00	60.580.099,26	-60.580.099,26	-100%

Valores expresados en pesos.

La variación obedece a la actualización de provisión según información reportada por la Oficina de Jurídica, según Memorando No. 20242100008583 de fecha 25 de enero de 2024, en consideración a su calificación del riesgo de pérdida, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución 0051 de fecha 26 de enero de 2018, por medio de la cual la Agencia de Desarrollo Rural, adopta con la Resolución 353 de fecha 01 Nov de 2016, con corte al 31 de diciembre de 2023.

En la preparación de la información revelada en la nota contable de provisión contable, la Agencia viene aplicando lo establecido en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN adoptado mediante Resolución 533 de 2015) y demás normas que conforman el marco normativo para entidades de gobierno. Así mismo, la entidad prepara su información contable y financiera teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas contables de la entidad y los procedimientos establecidos para el proceso de gestión contable y financiera.

En este sentido, los saldos presentados en los Estados Financieros, tanto en la vigencia 2022 y 2023 están soportadas en los informes que mensualmente remite la Oficina Jurídica a la Secretaría General reportando los procesos con alto riesgo de pérdida para la entidad, que se deben provisionar contablemente.

Así las cosas, es preciso indicar que hasta el 31 de agosto de 2024, el cálculo de la provisión contable se realizó con fundamento en la Resolución No. 0051 de fecha 26 de enero de 2018².

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.

26.1 Orden Deudores.

26.1.4 Proyectos de Inversión entregados por Incoder (gastos):

Cuenta que revela el valor de los saldos de activos productivos no ejecutados y que fueron transferidos por el extinto Incoder. Cuenta que asciende a la suma de \$3.127.174.571.

² Resolución 051 de 2018 "Por medio de la cual la Agencia de Desarrollo Rural adopta la Resolución N. 353 de fecha 01 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Entidad"

UTT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CÓDIGO DE PROYECTO	Dic-23	ESTADO
4	Norte De Santander	Chitaga	PDR-NOR-CHIT-02	\$ 4.800.000	Jurídica
4	Norte De Santander	El Zulia	PT15-NOR-2	\$ 8.338.011	Jurídica
4	Norte De Santander	Cantagallo	PDR-AREL-017	\$ 119.353.573	Ejecución
4	Santander	Rionegro	PDR-SAN-RIO-06	\$ 163.209.000	Jurídica
4	Santander	Vélez	PDR13-SAN-VEL-11-C	\$ 12.134.192	Jurídica
4	Santander	El Carmen De Chucuri	PDR13-SAN-CAR-07	\$ 1.178.804	Jurídica
4	Santander	Guavatá	PDR13-SAN-GUA-12-C	\$ 60.000	Ejecución
4	Santander	Galán	PDR13-SAN-GAL-04	\$ 101.204	Ejecución
6	Caldas	Belalcázar	PT15-CAL-15	\$ 91.645.829	Ejecución
7	Boyacá	Ráquira	PDR15-BOY-RAQ-01-C	\$ 2.853.000	Ejecución
7	Boyacá	Almeida Y 3 Municipios Más	PA15-BOY-6	\$ 2.656.000	Ejecución
7	Boyacá	Pisba	PDR13-BOY-PIS-05	\$ 24.000.000	Jurídica
7	Casanare	Tauramena	PAREL2015-ACUI-002	\$ 85.633.754	Ejecución
7	Casanare	Monterrey	PA15-CAS-1	\$ 13.289.806	Ejecución
7	Casanare	Orocue	PAREL2015-PESCA-007	\$ 589	Pendiente informe cierre UTT
8	Tolima	Coyaima	PT15-TOL-5	\$ 266.500.000	Jurídica
8	Tolima	Ataco	PT15-TOL-8	\$ 255.782.468	Jurídica
9	Cauca	Suarez	PDR-CAU-SUA-01	\$ 1.356.766.000	Jurídica
9	Cauca	Corinto	PDR-CAU-COR-06	\$ 124.586.000	Jurídica
9	Cauca	Jambaló	PDR13-CAU-CRIC-21	\$ 36.874.800	Jurídica
9	Valle Del Cauca	Trujillo	PDR-VAL-TRU-12	\$ 8.093.415	Jurídica
10	Nariño	Tumaco	PAREL2015-CAMARON-004-CP	\$ 205.110.993	Jurídica
10	Nariño	Tumaco	PAREL2015-CAMARON-006-CP	\$ 43.656.815	Jurídica
10	Nariño	Chachagüí	PDR-NAR-CHA-02	\$ 12.700.000	Jurídica

10	Nariño	Taminango	PDR14-NAR-TAM-58-C	\$ 12.667.876	Jurídica
11	Huila	La Argentina	PDR-HUI-ARG-01	\$ 1.586.609	Ejecución
12	Meta	Lejanías	PAREL-ACUI-017	\$ 17.065.146	Jurídica
12	Meta	Castilla La Nueva	PDR14-MET-CNU-03-C	\$ 8.970.464	Jurídica
12	Meta	Fuente De Oro	PDR14-MET-FUE-02-C	\$ 12.321.577	Jurídica
13	Cundinamarca	Ubaque	PDR-CUND-UBQ-02	\$ 167.852.671	Ejecución
13	Cundinamarca	Fomeque	12	\$ 67.386.564	Ejecución
TOTAL				\$ 3.127.174.571	

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Teniendo en cuenta que esta cuenta revela el valor de los saldos de activos productivos no ejecutados por el extinto Incoder y transferidos a la Agencia, actualmente se adelantan mesas de trabajo con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Hacienda con el fin de establecer con claridad los beneficiarios de estos proyectos y la viabilidad de su depuración de registro en la información financiera de la Agencia.

26.1.5 Responsabilidades en proceso por valor de \$142.302.020 - Cuenta que revela el valor de las diferencias encontradas en los Distritos de los Bienes de Propiedad Planta y Equipo, según Resolución 903 de 20 de diciembre de 2019.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTE SALDO:

De conformidad con la Resolución 903 de 2019 "Por el cual se ordena el ajuste contable de algunos bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural transferidos a título gratuito por extinto INCODER sobre Distritos de Adecuación de Tierras y se dictan otras disposiciones", se realizaron en las cuentas del balance de la ADR los ajustes correspondientes. Sin embargo, se dejó el valor registrado en las cuentas de orden hasta tanto no se surtan todos los trámites necesarios para validar las responsabilidades disciplinarias correspondientes.

Código 93 Acreedoras De Control, Reconocimiento de los procesos de cobro coactivo adelantados por la Agencia de Desarrollo Rural a los deudores de los DAT entregados mediante

contratos de AOC, información con corte al 31 de diciembre de 2023. Registro que se realiza en cumplimiento de la Respuesta enviada por la CGN (Radicado 20211100086351 del 21/10/2021).

DISTRITO	VALOR EN PROCESO COACTIVO
RUT	2.140.823.803,00
Lebrija	355.621.171,00
Riofrio	1.363.665.267,00
Tucurinca	1.642.948.301,00
Zulia	2.810.470,00
Aracataca	1.568.699.176,00
Abrego	197.700.539,00
Chicamocha	262.389.408,00
TOTAL	7.534.658.135,00

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA
NIVEL NACIONAL	0	DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
NATURALES	1140	\$ 20.837.489
JURIDICAS	0	\$ 0
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>1.140</u>	\$ 20.837.489
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	1.140	<u>\$ 20.837.489</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

La ADR, al igual que todas las entidades del sector público, debe reportar el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME con la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, tienen contraída una obligación con la Entidad por concepto de la cartera misional, cuya cuantía supere los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

Así mismo el reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado, es un mecanismo que utiliza la Agencia De desarrollo Rural, para el recaudo de la cartera Misional de los usuarios en mora, lo anterior según la normatividad vigente.

Este reporte es desarrollado por la Dirección de Adecuación de Tierras y corresponde al consolidado de usuarios tanto de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados por la ADR como los administrados por las Asociaciones de Usuarios.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

De las Notas a los Estados Financiero retomamos:

3.3 Correcciones Contables: La entidad a 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del manual de políticas contables y del proceso permanente de depuración y sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, realizó actividades propias del proceso contable, en las cuales los resultados obtenidos impactaron las diferentes cuentas del balance.

Respecto a lo anterior, nos permitimos presentar los movimientos y soportes que originaron su registro a lo largo de la vigencia 2023 de acuerdo con lo establecido en la Política Contable de la Agencia de Desarrollo Rural y el Instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023, de la UAE – Contaduría General de la Nación, relacionada con las instrucciones relativas al cambio de periodo contable 2022-2023, para el reporte de información a la UAE- Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable así:

CONCILIACION CUENTA DE CAPITAL FISCAL		
Resultados de ejercicios anteriores (Código contable 3.1.09) Saldo al 31-12-2022		\$ 30.495.248.111,94
Comprobante de clasificación de Saldos para la iniciación del periodo contable del 2032, en cumplimiento al Instructivo No.001, diciembre de 2023 expedido por la Contaduría General de la Nación, Numeral 3, Reclasificación Resultado del ejercicio anterior.	Cr	\$12.112.838.816,46
Comprobante de clasificación de Saldos para la iniciación del periodo contable del 2032, en cumplimiento al Instructivo No.001, diciembre de 2023 expedido por la Contaduría General de la Nación, Numeral 3, Reclasificación Resultado del ejercicio anterior.	Db	\$-930.075.099,00
Comprobante de Ajuste por Reconocimiento de gastos vigencia 2022	Db	\$-28.578.236,00
Comprobante de Ajuste por recaudo de ingresos	Db	\$ -1.506.100,00
Comprobante de Ajuste por ajuste por Recaudos por Clasificar	Cr	\$ 119.683,00
Comprobante de Ajuste por amortización y adquisición de bienes Asoruth Asoturinca	Cr	\$ 872.618.096,92
Comprobante de Ajuste por adquisición de bienes muebles del Triángulo del Tolima del contrato 771 de 2022	Cr	\$ 30.872.400,00
Comprobante de Ajuste por Conciliaciones de recursos PIDAR	Cr	\$ 46.500.158,25
Comprobante de Ajuste Registro de Facturación Segundo Semestre Vigencia 2022	Cr	\$ 6.340.448,44
Comprobante de Ajuste por Conciliaciones de recursos PIDAR	Cr	\$ -27.053.333,82
Comprobante de ajuste por reclasificación de cuenta contable	Cr	\$ 5.304.885,00
Comprobante de Ajuste por la adquisición de bienes muebles DE CHICAMOCHA	Cr	\$ 852.211.476,18
Comprobante de Ajuste por Reconocimiento de gastos vigencia 2022	Cr	\$ -2.341.902.775,00
Comprobante de Ajuste por reconocimiento de ingresos provenientes de la cartera por recuperación de la inversión	Cr	\$ 62.913.452,88
Comprobante de Ajuste reconocimiento de bien entregado en comodato Cto. 7902017	Cr	\$ 328.465.551
Comprobantes reclasificación de Gastos Vigencia 2022	Db	\$ -4.247.290.330
Resultados de ejercicios anteriores (Código contable 3.1.09) Saldo al 31-12-2023		\$ 37.237.027.206,25
Saldo en Libros Contables		\$ 37.237.027.206,25
DIFERENCIA		0,00

Así las cosas, el impacto o ajuste neto de las correcciones de periodos anteriores es de \$4.440.984.623,15.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Las correcciones realizadas en la vigencia 2023 y que corresponden a periodos anteriores representan el 11% del total de cuenta. Con el fin de lograr la integralidad y consistencia de la información reflejada en los Estados Financieros de la Entidad y dando cumplimiento a la normatividad aplicable del reconocimiento cronológico de los hechos económicos generados e identificados en cada una de las dependencias de la ADR, una vez realizados los respectivos registros contables se vienen adelantando las respectivas conciliaciones de información entre las áreas responsables de los hechos económicos ejecutados y el área financiera, quien es la responsable de su registro en el aplicativo Sistema Integrado de información Financiera SIIF Nación. Con esto se busca minimizar el riesgo de que se registre información susceptible de corrección.

C- INFORME DE LA AUTOCALIFICACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

AUTOCALIFICACIÓN	<u>4.55</u>
-------------------------	--------------------

N°	DEBILIDADES
1	Publicación de los Estados Financieros en la Página Web de la entidad fuera de los plazos definidos por la Resolución No. 356 de 2022.
2	Desactualización del Manual MO-FIN-001 "Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR - Bajo el Marco Conceptual y Normativo para Entidades de Gobierno" Versión 3 en lo que respecta a la publicación de Estados Financieros.
3	Inexistencia de indicadores que permitan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.
4	Ausencia de los Estados Financieros en la última Audiencia de Rendición de cuentas de la entidad
5	Retrasos en el envío de la información por parte de las áreas generadoras de información financiera.
6	Falta de documentación sobre la elaboración de conciliaciones con las áreas generadoras de información financiera

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
-----------	------------------------

1	Durante la evaluación al Informe de Empalme del Representante Legal saliente en la vigencia 2023 se evidenció que este no contiene la totalidad de los criterios establecidos en la Resolución 137 de 2015, por lo que esta Oficina recomienda que los lineamientos establecidos normativamente sean tenidos en cuenta en la elaboración de dichos informes.
2	Diseñar un cronograma de reuniones en cada vigencia con el fin de cumplir los términos de convocatoria y periodicidad de las reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo No 5 de la Resolución 1419 de 2017, que establece "El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural se reunirá de manera ordinaria por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando las necesidades lo exijan". (Observación reiterativa de la vigencia anterior)
3	Teniendo en cuenta la verificación de la existencia de políticas, procedimientos de control interno, esta Oficina recomienda validar la oportunidad de incluir dentro de los lineamientos lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación Código: Mis. 3.13. Pro.5. Anexo.1 del 22 de agosto de 2019 Versión 2 donde establece en el Numeral 3.5 Segregación de Funciones "Se debe contar con una definición clara de los roles, así como del nivel de acceso y los privilegios correspondientes, para el acceso al SIIF NACIÓN y los componentes tecnológicos que soportan su operación con el fin de reducir y evitar el uso no autorizado o modificación de la información." De tal forma que se dé claridad en el cumplimiento de la segregación de funciones y roles.
4	Teniendo en cuenta la validación al Mapa de Riesgos de la entidad V4 para la vigencia 2023, se evidenció que el Proceso Financiero no cuenta con un riesgo de corrupción por lo que esta Oficina recomienda realizar un análisis exhaustivo de los potenciales factores y eventos que pueden constituir una amenaza a las gestiones del proceso e incluirlas en el Mapa de Riesgos, con el fin de implementar las acciones de control a tiempo.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Para mejorar la generación y calidad de la información financiera de nuestra entidad y con el fin de mejorar los flujos de información, se han realizado capacitaciones a las áreas involucradas en el proceso, emitiendo lineamientos que garanticen que la información que se reporte conserve la fiabilidad y pertinencia requerida para la rendición de la información relacionada con los movimientos contables y financieros.

Igualmente, se ha realizado la actualización del Manual de Políticas contables en el capítulo de normatividad y publicación, garantizando así el cumplimiento de la normativa sobre el particular emitido con la Contaduría General de la Nación.

Por otro lado, la administración ha adquirido un nuevo software de administración de bienes que permite una mejor gestión en el control y seguimiento de los bienes de la entidad.

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
2	¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	PARCIALMENTE	Si bien el proceso de Gestión Financiero realiza el seguimiento de los planes de mejoramiento mediante los instrumentos establecidos por la CGR y la Oficina de Control Interno, tanto de los hallazgos identificados por el ente externo como interno, estos no se encuentran documentados ni debidamente publicados en ISOLUCIÓN.
2.1	¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	PARCIALMENTE	Si bien el proceso de Gestión Financiero realiza el seguimiento de los planes de mejoramiento mediante los instrumentos establecidos por la CGR y la Oficina de Control Interno, tanto de los hallazgos identificados por el ente externo como interno, estos no se encuentran documentados ni debidamente publicados en ISOLUCIÓN.
2.1	¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	PARCIALMENTE	Si bien, de acuerdo con las indagaciones se socializan los planes de mejoramiento suscritos al interior de la Dirección Financiera no se cuenta con la evidencia respectiva de estas actividades, y como se indicó anteriormente no se cuenta actualmente con instrumentos para este ítem.
5.2	¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	PARCIALMENTE	Para la construcción de los Estados Financieros 2023 se realizan y archivan las conciliaciones que son necesarias con las dependencias generadoras de dicha información, esta Oficina pudo validar las conciliaciones con corte marzo, junio y septiembre de las áreas de Intangible, seguros, jurídica y Almacén, esta última evidenció una desviación que fue reportada en el Hallazgo No 2 Inconsistencias en las conciliaciones elaboradas para la construcción de Estados Financieros del Informe OCI-2023-030.

8.2	¿Se cumple con el procedimiento?	PARCIALMENTE	La Dirección Financiera cuenta con un control en Excel donde se identifica el número de radicado o correo electrónico y la fecha en la
			que se recibió la información por medio del cual se identificó que no siempre la información fue entregada en el plazo establecido en la Resolución 023 del 27 de abril de 2023 (10 primeros días hábiles del mes siguiente).
9.2	¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	PARCIALMENTE	De acuerdo con el Procedimiento Inventario de Bienes Devolutivos V6 (PR-GAD-005) se indica <i>"El inventario general se realiza a todos los centros de manera anual y de manera aleatoria por lo menos al 50% de los centros de costos donde se debe tener en cuenta, realizar (1) uno de la sede central, UTT, y DAT (...)"</i> teniendo en cuenta lo anterior no fue posible cumplir en su totalidad el lineamiento de la realización del Inventario General a todos los centros de manera anual ni se cubrió con el cincuenta por ciento de los centros de costos, dado que solo se evidencio el levantamiento de 3 Actas correspondientes a Rio Frio, Zulia y Unidad Técnica Territorial de Cúcuta; sin embargo, en lo que respecta a las conciliaciones se identificó la verificación realizada de los saldos de los bienes de propiedad, planta y equipo en lo que respecta a costo y depreciación y los saldos contables del Estado de situación financiera – SIIF, en la que se identificó la Conciliación de bienes devolutivos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2023.
10.3	¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	PARCIALMENTE	Se evidencia la ejecución de una única sesión dentro de la vigencia 2023, realizada el 31 de octubre del 2023, trasgrediendo lo establecido en la Resolución 1419 del 2017, lo contemplado en el <i>"ARTÍCULO 5°. SESIONES. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural se reunirá de manera ordinaria por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando las necesidades lo exijan."</i>

22.1	¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política?	PARCIALMENTE	Esta Oficina identifico en Autoría Interna al Proceso “ <i>Gestión Administrativa</i> ” OCI-2023-029, Inadecuado cálculo de la depreciación contable de los activos de la entidad y ausencia de avalúos en bienes muebles, debido a que por la inadecuada parametrización del aplicativo de control de inventarios y/o al inadecuado registro de los bienes, se está efectuando un errado cálculo de la depreciación de los bienes, así como los periodos de vidas útiles de los activos dispuestos el Manual de Políticas Contables de la Entidad.
22.3	¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	NO	La Dirección Administrativa y Financiera manifestó “ <i>La oficina de gestión y logística de bienes no realizo verificación de deterioro para la vigencia 2023 (...)</i> ” por tanto, no se identificó los indicios de deterioro de los activos, teniendo en cuenta que estos son reflejados en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023 y sus Notas anuales esta información se encuentran en construcción, por lo que la Oficina no pudo validar fielmente dicha situación.
23.4	¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	PARCIALMENTE	Mensualmente el área contable solicita a las Dependencias generadoras de hechos económicos la información requerida para imputar contablemente en cada periodo. No obstante, como se indicó anteriormente, no todas las áreas cumplieron con el envío de la información según la Circular 023 de 2023, por tanto, es posible que no se puedan registrar oportunamente la generación de algunos hechos económicos.
24.2	¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	PARCIALMENTE	Si bien la entidad realizó la publicación de los Estados Financieros de forma trimestral en cumplimiento con la Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022 aplicable a la vigencia 2023, esta oficina evidenció que el lineamiento interno se encuentra desactualizado, pues este indica que los Estados Financieros serán publicados mensuales, dicha observación fue informada mediante el Informe Auditoría Interna al Proceso Gestión Financiera OCI-2023-030.

26	¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	NO	De acuerdo con la respuesta dada desde la Dirección Financiera el 26 de enero de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, los indicadores de la Gestión Financiera de la entidad son: 1. Gestión del PAC para gastos de inversiones, gastos generales y gastos de personal 2. Ejecución de la reserva presupuestal de inversión, funcionamiento y general.
26.1	¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	NO	La entidad no cuenta con indicadores para el proceso contable.
26.2	¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	NO	No se definen indicadores para los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural.
27.5	¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente?	PARCIALMENTE	Mediante el informe CGR-CDSA No. 00967 de junio de 2023 la Contraloría manifestó mediante el hallazgo No. 3 Nota explicativa 7.3.1 Cálculo del deterioro de la Cartera – tasas (A), en el cual se indica una inconsistencia en dicha nota frente a los balances entregados, lo que denotaría falta de seguimiento del área contable en la revelación de la información entregada por la entidad.
28	¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas, se presentan los estados financieros en la misma? Si la entidad no está obligada a rendición de cuentas, ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia?	NO	La ADR cuenta con fecha límite de presentación de información contable Pública – convergencia (ICPC): estados financieros con sus notas del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 hasta el 28 de febrero del 2024, de acuerdo a la Resolución No. 411 del 2023 en lo que respecta al Artículo 11°. Plazos para el reporte de la información a la CGN, por lo cual, a la fecha de esta evaluación, la Entidad aún no cuenta con el documento aludido, sin embargo, la Oficina de Control Interno validó el Informe Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022 en la cual no se evidenció que los Estados Financieros fueron presentados en la Rendición de cuentas realizada el 28 de septiembre de 2023.

28.1	¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos?	NO	Teniendo en cuenta que en el Informe Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022 no se evidenció la presentación de los Estados Financieros, esta Oficina no pudo validar este ítem.
28.2	¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada?	NO	Teniendo en cuenta que en el Informe Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022 no se evidenció la presentación de los Estados Financieros, esta Oficina no pudo validar este ítem.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

La respuesta se encuentra contenida en el siguiente punto, donde se repite la pregunta y se hace referencia a la emisión de la Circular interna ADR N° 008 del 31 de enero de 2024 de asunto “Lineamientos para seguimiento a planes de mejoramiento”.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La entidad informa: Frente al particular, la Oficina de Control Interno de la ADR emitió el informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, con corte a 31 de diciembre de 2023, cuyos resultados se resumen a continuación:

La Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación, tanto del cumplimiento (Eficacia) como de la efectividad de las acciones propuestas por la Entidad para subsanar lo observado por la Contraloría General de la República (CGR) para un de ciento diecisiete (117) hallazgos formulados en diecinueve (19) informes de auditoría comunicados a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) desde su entrada en operación, dentro de los que aún se encuentran hallazgos derivados de dos (2) informes de auditorías practicadas al extinto INCODER.

El plan de mejoramiento de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de diciembre de 2023 se encontraba compuesto de la siguiente manera:

INFORME DE AUDITORÍA “CGR”	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS	CANTIDAD DE ACCIONES
1. CGR-CDSA N.º 759 – INCODER (2016)	2015	1	3
2. CGR-CDSA N.º 791 – INCODER (2017)	2016	2	5
3. CGR-CDSA N.º 833 (2017)	2016	2	5
4. CGR-CDSA N.º 845 (2018)	2017	2	10
5. CGR-CDSIFTCEDR N.º 023 (2018)	Especial Río Ranchería	1	2
6. CGR-CDSA N.º 864 (2019)	2018	10	32
7. CGR-CDSA N.º 871 (2019)	2017 - 2018	5	13
8. CGR-CDSA N.º 877 (2020)	2018 – 2019	7	15
9. CGR-CDSA N.º 887 (2020)	2019	6	20
10. CGR-CDSA N.º 913 (2021)	2020	4	11
11. Hallazgo Seguimiento Derecho de petición (2021)	N/A	1	2
12. CGR-CDSA N.º 923 (2021)	2019 - 2020	1	7
13. CGR-CDSA N.º 924 (2022)	Especial Distritos Pequeña y Mediana Escala (2021)	14	45
14. CGR-CDSA N.º 938 (2022)	2021	6	11
15. CGR-CDSA N.º 966 (2023)	2018-2021	9	10
16. CGR-CDSA N.º 967 (2023)	2022	6	6

INFORME DE AUDITORÍA “CGR”	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS	CANTIDAD DE ACCIONES
17. CGR-CDSA N.º 977	2018-2022	18	18
18. CGR-CDSA N.º 978	2022	21	21

19. SENTENCIA T-302/2017	2019-2022	1	1
TOTAL		117	237

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno.

NOTA: La entidad no informa porcentaje de cumplimiento y porcentaje de avance a 31 de diciembre de 2023.

En la verificación efectuada, se determinó el avance físico de ejecución y la efectividad de cada una de las actividades planteadas por la Entidad soportado mediante evidencia documental, la cual reposa en el archivo de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Dicho avance físico fue contrastado con la unidad de medida establecida para cada actividad, arrojando los siguientes resultados:

INFORME DE AUDITORÍA “CGR”	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS	ESTADO HALLAZGO	
			CERRADO	ABIERTO
1. CGR-CDSA N.º 759 – INCODER (2016)	2015	1	0	1
2. CGR-CDSA N.º 791 – INCODER (2017)	2016	2	1	1
3. CGR-CDSA N.º 833 (2017)	2016	2	1	1
4. CGR-CDSA N.º 845 (2018)	2017	2	0	2
5. CGR-CDSIFTCEDR N.º 023 (2018)	Especial Río Ranchería	1	0	1
6. CGR-CDSA N.º 864 (2019)	2018	10	1	9
7. CGR-CDSA N.º 871 (2019)	2017 - 2018	5	2	3
8. CGR-CDSA N.º 877 (2020)	2018 – 2019	7	0	7
9. CGR-CDSA N.º 887 (2020)	2019	6	0	6
10. CGR-CDSA N.º 913 (2021)	2020	4	0	4
11. Hallazgo Seguimiento Derecho de petición (2021)	N/A	1	0	1
12. CGR-CDSA N.º 923 (2021)	2019 - 2020	1	0	1
13. CGR-CDSA N.º 924 (2022)	Especial Distritos Pequeña y Mediana Escala (2021)	14	1	13
14. CGR-CDSA N.º 938 (2022)	2021	6	2	4
15. CGR-CDSA N.º 966 (2023)	2018-2021	9	3	6
16. CGR-CDSA N.º 967 (2023)	2022	6	0	6
16. CGR-CDSA N.º 977	2018-2022	18	3	15
17. CGR-CDSA N.º 978	2022	21	1	20

18. SENTENCIA T-302/2017	2019-2022	1	0	1
TOTAL		117	15	102

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno.

De los quince (15) hallazgos cerrados, se derivan veinticuatro (24) acciones de mejoramiento sobre las cuales se analizó el cumplimiento y efectividad frente a la causa del hallazgo.

De esta manera, la ADR inició el 2023 con un total de ciento dos (102) hallazgos de los cuales se derivan doscientas trece (213) acciones, sobre los cuales se tienen las siguientes situaciones:

Luego de las validaciones que realizó la Oficina de Control Interno de las actividades ejecutadas por cada área frente a la causa del respectivo hallazgo, se concluyó que lo propuesto y ejecutado para nueve (9) hallazgos ha sido inefectivo y se recomienda reformular o ajustar el plan de mejoramiento en pro de subsanar, corregir o eliminar la causa que originó cada hallazgo, buscando se logre contar con un plan de mejoramiento íntegro y contundente.

Sea preciso mencionar que con la finalidad de mejorar el cumplimiento de los planes de mejoramiento, el 1 de febrero de 2024, la Oficina de Control Interno de la ADR emitió la circular interna 008 de asunto *"Lineamientos para seguimientos a planes de mejoramiento"*, a través de la cual se informó a las diferentes dependencias de la Entidad sobre el inicio de actividades de seguimiento continuo frente a los diferentes planes de mejoramiento, para lo que se requirió de su disposición y a su vez se impartieron directrices buscando mantener controlado el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

En la vigencia 2024 la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural emitió la Circular interna N° 008 del 31 de enero de 2024 de asunto *"Lineamientos para seguimiento a planes de mejoramiento"* cuya finalidad era impartir directrices para realizar un trabajo conjunto entre la Oficina de Control Interno y las diferentes áreas que tienen a cargo planes de mejoramiento tanto suscritos con la Contraloría General de la República, como los derivados de las

auditorías internas, propendiendo por mantener una ejecución acorde a lo dispuesto y buscando corregir y/o subsanar las causas identificadas para cada hallazgo en pro de fortalecer los procesos institucionales.

A partir de lo expuesto se llevó a cabo la ejecución de mesas de trabajo periódicas, cuyo fin era analizar el estado de los planes de mejoramiento y generar compromisos para la entrega de evidencias que soportaran el cumplimiento (eficacia) y/o efectividad de las acciones dispuestas en dichos los planes, así como identificar desviaciones en el cumplimiento de los mismos, lo cual conllevó a la identificación de acciones que presentaban dificultad en su ejecución, o que habían sido reiterativas o inefectivas, o que por razones justificadas no se podían ejecutar en las fechas planteadas, las cuales fueron presentadas ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la ADR para ser modificadas como consta en acta de sesión realizada el 12 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Contraloría General de la República a través de la circular Orgánica 015 de 2020, la Oficina de Control Interno emitió el informe OCI-2024-014 “*Seguimiento al Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría General de la República (CGR)*” con corte al 30 de junio de 2024 (adjunto a la presente respuesta – **Anexo 3**), de lo cual se resaltan los siguientes resultados:

- Para veintisiete (27) hallazgos (24% del total de hallazgos objeto de seguimiento), de los que se derivan setenta y tres (73) acciones, la Entidad ejecutó cabalmente las acciones de mejoramiento propuestas y garantizó que las mismas fueron efectivas y guardaron correspondencia con la causa identificada como origen del hallazgo, por lo cual esta Oficina consideró pertinente su cierre.
- Para once (11) hallazgos (10% del total de hallazgos objeto de seguimiento), de los que se derivan once (11) acciones, se observó la ejecución de las actividades propuestas dentro del plan de mejoramiento; no obstante, se debe suministrar información adicional detallada en la matriz anexa al presente informe, con el fin de validar la efectividad frente a lo observado por el Ente de Control.
- Cuarenta y tres (43) hallazgos (38% del total de hallazgos objeto de seguimiento), de los que se derivan ochenta y nueve (89) acciones, se tipificaron como “En términos de Ejecución”, al evidenciar que por lo menos una de sus acciones se encontraba dentro de los plazos propuestos para cumplirse.

Como se indica previamente, el cierre de los hallazgos se ve supeditado al cumplimiento cabal de las acciones, aunado a que las mismas soporten corrección, subsanación, prevención o mejora de los hechos que dieron origen a cada hallazgo, lo cual se ve reflejado en la matriz anexa al informe OCI-2024-014.

Finalmente, damos por atendida su solicitud por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, no sin antes recordar que estamos atentos y prestos para resolver cualquier requerimiento o consulta en el marco de nuestra misionalidad y competencia.

181.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N. º	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUE STAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTAB LE SEGÚN LA CGR	EVALUACI ÓN CONTROL INTERNO FINANCIER O SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACI ÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIEN TO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
181	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO.	NO RAZONABLE	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y CORPONARIÑO

¿QUE MEDIDAS HA IMPLMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta:

- OPINION PRESUPUESTAL

En cuanto al manejo presupuestal se viene controlando mes a mes la ejecución de ingresos en lo que refiere al “RECAUDO” con el fin de poder controlar el equilibrio presupuestal con respecto a los gastos, específicamente en lo relacionado con los compromisos.

Así mismo se viene ejerciendo control sobre la duración de la contratación con el objetivo de no superar la vigencia fiscal y así lograr disminuir la constitución de reservas presupuestales.

- OPINION CONTABLE

Con el fin de mejorar la opinión adversa de la Contraloría, se ha propuesto por parte de la corporación un plan de mejora encaminado a subsanar los hallazgos descritos por el ente de control.

Se está adelantando las conciliaciones entre las diferentes áreas involucradas que hacen parte del componente financiero para lograr la unificación de la información contable.

- EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

Teniendo en cuenta la evaluación del control interno financiero, se han realizado una serie de compromisos tendientes a mejorar la calidad de la información financiera y bajo la revisión y seguimiento de la oficina de control interno de la corporación.

“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)			
Código: 32-16-00		Sector: 03 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
27	Al cierre de la vigencia 2023 se constituyeron reservas presupuestales con recursos nación por \$2.872.215.278. En estas reservas se encuentran incluidos los contratos 897, 904 y 918 de 2023, de los cuales los bienes se recibieron antes del cierre de la vigencia.	143.096.300,00	D
28	La baja ejecución de los recursos de inversión incide directamente en el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal.	-	D

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

HALLAZGO 27

Los contratos en mención ya se encuentran cancelados por parte de la Corporación con recursos FCA a los respectivos terceros, por tanto, este hallazgo ya se encuentra depurado.

HALLAZGO 28

Se encuentra adelantando el proceso contractual y revisando de manera bimensual el plan anual de adquisiciones.

Con respecto a la baja ejecución del componente de inversión, se viene haciendo seguimiento por parte de la oficina de planeación a los diferentes programas y proyectos a fin de lograr dar cumplimiento con los indicadores de gestión y el cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal.

“3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

Incorrección de cantidad en depósitos en instituciones financieras por \$617,3 millones, debido a diferencias en cuentas corrientes y de ahorro por cuanto no existió consistenciag entre la información reportada por tesorería y la registrada por el área contable; además que Corponariño omitió el reconocimiento y revelación en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, del saldo correspondiente a la cuenta bancaria Fiducuenta del Banco de Colombia, por deficiencias en los procesos de conciliación mensual de saldos entre las dependencias de tesorería y contabilidad e incumplimiento de normativas contables y legales vigentes con respecto a la oportuna y adecuados registros contables. Lo anterior, contravino lo establecido en Manual de políticas contables de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, numeral 2.1.6, Resolución 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación (CGN), numeral 7. Características cualitativas de la información contable pública, párrafo 104 del Plan General de Contabilidad Pública, lo cual generó subestimación de los saldos reportados en los estados financieros.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Con el fin de subsanar esta inconsistencia se viene adelantando un plan de mejora, encaminado a la depuración y elaboración de conciliaciones bancarias.

Las cuales representan un alto número de cuentas bancarias y que, de acuerdo a su naturaleza de creación e importancia de sus movimientos, se clasificaran conforme a su necesidad y como resultado de esta revisión se procederá a la cancelación de cuentas que no representan movimientos o valores significativos.

-Incorrección de cantidad en depósitos en instituciones financieras por \$63,4 millones, debido a que, al comparar el saldo de las cuentas bancarias reveladas en el estado de situación financiera con los reportes de tesorería, se evidenciaron discrepancias en cuentas corrientes, por deficiencias en los procesos de conciliación mensual de saldos entre las dependencias de tesorería y contabilidad. Esto contravino lo establecido en manual de políticas contables de la Corporación Autónoma Regional de Nariño; numeral 2.1.6. de la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría general de la Nación (CGN); numeral 7. Características cualitativas de la información contable pública, párrafo 104 del Plan General de Contabilidad Pública, lo cual generó sobrestimación de la cuenta depósitos en entidades financieras.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se está realizando la actualización y depuración de las conciliaciones bancarias al igual que conjuntamente con la oficina de Planeación la proyección del procedimiento de operaciones recíprocas y realizando los ajustes necesarios en el aplicativo contable y financiero PCT durante la presente vigencia.

-Incorrección de circunstancia en tasas por \$1.315,5 millones, debido a que no se realizó la conciliación de operaciones recíprocas con las entidades públicas con las cuales se efectuaron transacciones deudoras, acreedores y de ingreso, generado por la omisión en el cumplimiento de la normatividad y la falta de conciliación y circularización de saldos para el seguimiento y control de la información contable entre entidades, contraviniendo lo establecido en el numeral 3.2.14 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN); numerales 1.1., 2.2.1 y 2.2.4 del Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, lo cual generó incertidumbre en la información financiera que reportó la entidad auditada en las cuentas por cobrar – Tasas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se está oficiando a las diferentes entidades de gobierno para el reconocimiento de y pago de las diferentes obligaciones exigibles que ocasionan las operaciones recíprocas.

Remitir a la Contaduría General de la Nación la relación de las Entidades que incumplieron el envío y de aquellas que presentan partidas conciliatorias pendientes de solucionar mayores a 60 días.

-Incorrección de cantidad en tasas por \$819,3 millones, por diferencias encontradas en las cuentas de tasa retributiva entre tesorería y contabilidad, debido a inconsistencias en el registro de un bien inmueble recibido en forma de pago para la cancelación de obligaciones por concepto de tasas retributivas a cargo del municipio de Tambo, contraviniendo los numerales 3.2.9.1, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó sobrestimación en componentes de propiedades, planta y equipo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se corrigió el presente hallazgo con la aplicación del registro contable de la cartera del contribuyente (Municipio de El Tambo).

-Incorrección de cantidad en tasas por \$29,3 millones, por diferencias encontradas entre los registros de tesorería y el área de contabilidad, debido a falta de conciliación de saldos entre las dos áreas, contraviniendo los numerales 3.2.9.1, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó subestimación en la cuenta 13110101 Tasa retributiva.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se verifico y realizó los movimientos contables que permite identificar el valor real entre contabilidad y tesorería.

-Incorrección de cantidad en tasas por \$26,3 millones, por diferencias encontradas entre los registros de tesorería y el área de contabilidad en la cuenta de tasa uso de agua; adicional, a que mediante circularización con municipios se evidenciaron diferencias entre la información que reportaron los entes territoriales y Corponariño, contraviniendo lo establecido en los numerales 3.2.9.1, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó subestimación de la cuenta 1.3.11 Tasas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se está realizando mesas de trabajo con los entes territoriales para determinar el valor adeudado para posteriormente depurar entre tesorería y contabilidad las diferencias existentes para conciliar la cuenta 1.3.11 Tasas.

-Incorrección de circunstancia en Sistema General de Regalías por \$1.175,3 millones, debido a que no se realizó la conciliación de operaciones recíprocas con las entidades públicas con las cuales se efectuaron transacciones deudoras, acreedores y de ingreso, contraviniendo lo establecido en el Instructivo 01 del 12 de diciembre de 2023; los numerales 3.2.9.1, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó incertidumbre en la información financiera que reporta la entidad auditada en las Cuentas por cobrar – Transferencias. Efectiva Incorrección de circunstancia en deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) por \$4.652.1 millones, debido a que no se calculó deterioro de cuentas por cobrar (Cr), por que figuró el mismo saldo en la cuenta con corte a diciembre de 2022 y 2023, generado por el incumpliendo de la política contable, deficiencias en los controles en el proceso de deterioro y falta de verificación de la calidad de la información para generar saldos acordes con la realidad económica, contraviniendo lo establecido en las Características cualitativas de la información contable pública, párrafo 104 del Plan General de Contabilidad Pública; numerales 2.2.1.2, 2.2.1.4 y 3.2.14 de la Resolución 193 del 5 de mayo 2016, Manual de políticas contables Corponariño, respecto de las cuentas por cobrar, lo cual generó incertidumbre de la cuenta deterioro.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Seguimiento a las diferencias presentadas en la conciliación de saldos de cuentas contables por operaciones recíprocas de los recursos del Sistema General de Regalías.

Se está realizando mesas de trabajo con corte trimestral con las entidades del Presupuesto público que presentan diferencias en saldos de cuentas contables por operaciones recíprocas, en las que se defina compromisos para establecer las causas que las generan y la realización de ajustes contables correspondientes.

-Incorrección de cantidad en rurales por \$1.110,2 millones, en edificios y casas por \$953,5 millones, debido a tres bienes inmuebles ubicados en los municipios de Tuquerres, Ipiales y Tumaco, valuados, tanto el terreno como la construcción, sin evidenciar que la Corporación realizara los ajustes contables para el reconocimiento de dicho avalúo en los estados financieros, contraviniendo lo establecido en el capítulo 3 de la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó subestimación en la subcuenta Terrenos y edificios y casas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se realizaron los ajustes contables para el reconocimiento de los avalúos realizados en el año 2023 y reflejados en los estados financieros de esta vigencia.

-Incorrección de cantidad en rurales por \$900,4 millones, en edificios y casas por \$88,2 millones, debido a tres bienes inmuebles ubicados en los municipios de Tuquerres, Ipiales y Tumaco, valuados, tanto el terreno como la construcción, sin evidenciar que la Corporación realizara los ajustes contables para el reconocimiento de dicho avalúo en los estados financieros, contraviniendo lo establecido en el capítulo 3 de la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó sobrestimación en la subcuenta Terrenos y edificios y casas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se realizaron los ajustes contables para el reconocimiento de los avalúos realizados en el año 2023 y reflejados en los estados financieros de esta vigencia.

-Incorrección de cantidad en bienes y servicios por \$22,9 millones, debido a que no se realizaron las gestiones pertinentes para la depuración de los registros contables y la determinación de la veracidad de las deudas, contraviniendo lo establecido en el capítulo 3, numeral 3.2.10 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó sobrestimación de las cuentas por pagar.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Revisión de expedientes de las obligaciones mencionadas y posterior proceso de pago, como vigencias expiradas previa aprobación por parte del Consejo Directivo.

-Incorrección de cantidad en recaudos por clasificar por \$2.156,1 millones, debido a saldos sin depurar desde vigencias anteriores; cuyos recursos ingresaron a las entidades financieras, sin ser reconocidos ni afectados adecuadamente en los registros de las cuentas por cobrar, debido a la falta de identificación del tercero que realizó el pago, contraviniendo lo establecido en el capítulo 3, numeral 3.2.10 de la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación (CGN), dinámica de la cuenta contable 2407 Recaudos por clasificar del Catálogo de cuentas CGN, lo cual generó sobrestimación de las cuentas por pagar.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se oficio a las entidades financieras para que proporcionen la mayor información sobre las transferencias realizadas por terceros que se encuentran pendientes por clasificar.

La corporación implementó el código de barras en su facturación lo que permite identificar desde el inicio del proceso de pago de manera clara, al usuario que realiza la transacción.

En el momento se encuentra en proceso de estructuración del portal virtual para pago de los diferentes rentas a través de botón PSE.

-Incorrección de cantidad en litigios y demandas por \$294,7 millones, debido a que se registró un menor valor en la provisión contable de seis procesos jurídicos con alta probabilidad de perder el caso, contraviniendo lo establecido en Manual de políticas contables de Corponariño, respecto al reconocimiento y medición de las provisiones, el artículo 15 de la Ley 790 de 2002 y numerales 3.2.9.2 y 3.2.14 del Anexo de la Resolución 193 de 2016, lo cual generó subestimación en el reconocimiento y revelación de las cuentas, que afectaron la razonabilidad de la información financiera.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se actualizó y concilio la información de los procesos judiciales activos, al igual que se está utilizando la herramienta e-kogui proporcionada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

-Incorrección de cantidad en tasas por \$445,2 millones, por diferencias entre los saldos de los libros auxiliares y los revelados en el estado de resultados a 31 de diciembre del 2023, generadas por deficiencias en las conciliaciones de información para el cierre contable de la vigencia 2023 y a inconsistencias en reporte y registros, contraviniendo lo establecido en el numeral 1 Reconocimiento de ingresos de las políticas contables y numerales 3.2.9.2 y 3.2.10 de la Resolución 193 de 2016, lo cual generó subestimación en los estados financieros y, por ende, afectación a la confiabilidad y exactitud de la información financiera de la Entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se viene conciliando de manera mensual los libros auxiliares y si se requiere se realiza los ajustes pertinentes.

-Incorrección de cantidad en intereses por \$2,7 millones, debido a que los ingresos no tributarios por intereses sobre tasas por uso de agua presentaron diferencias entre los saldos de los libros auxiliares y los revelados en el estado de resultados a 31 de diciembre del 2023, generadas por deficiencias en las conciliaciones de información para el cierre contable de la vigencia 2023 e inconsistencias en el reporte y registros, contraviniendo lo establecido en el numeral 1 Reconocimiento de ingresos de las políticas contables y los numerales 3.2.9.2 y 3.2.10 de la Resolución 193 de 2016, lo cual generó subestimación en los estados financieros y, por ende, se afectó la confiabilidad y exactitud de la información financiera de la Entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se realizó la conciliación entre los libros auxiliares y el estado de resultados antes de producirse el cierre mensual.

-Incorrección de circunstancia en tasas por \$175,4 millones, debido a que no se ha realizado la conciliación de operaciones recíprocas con las Entidades Públicas con las cuales se efectúan transacciones deudoras, acreedores y de ingreso, contraviniendo lo establecido en el numeral 3.2.14. de la Resolución 193 de 2016 CGN, numerales 1.1., 2.2.1, 2.2.4. del Instructivo 01 del 12 de diciembre de 2023, lo cual generó incertidumbre en la información financiera que reporta la entidad auditada.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se verifico y realizó los movimientos contables que permite identificar el valor real entre contabilidad y tesorería.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Deficiencias en partidas conciliatorias como recaudos sin clasificar, cuentas por cobrar; falta de conciliación entre contabilidad y el módulo de tesorería y almacén; inadecuada clasificación de las cuentas por cobrar de difícil recaudo y cálculo del deterioro de las mismas; y registros subestimados de provisiones para procesos jurídicos.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se está realizando mesas de trabajo de manera mensual para realizar conciliación entre los encargados de los módulos de contabilidad, tesorería y almacén.

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR CORPONARIÑO EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIAFISCAL 2023.

181.- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3,640,999	3,543,623	3,187,529	3,187,529	97.33%	87.55%	87.55%
Gastos de personal	3,088,325	3,088,325	3,088,325	3,088,325	100.00%	100.00%	100.00%
Adquisición de bienes y servicios	413,670	356,094	0	0	86.08%	0%	0%
Transferencias	123,000	83,200	83,200	83,200	67.64%	67.64%	67.64%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	16,004	16,004	16,004	16,004	100.00%	100.00%	100.00%
INVERSIÓN	2,640,280	2,516,121	0	0	95.30%	0%	0%
TOTAL PRESUPUESTO	6,281,279	6,059,744	3,187,529	3,187,529	96.47%	50.75%	50.75%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

-Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	3,640,999	3,543,623	97,376
Gastos de personal	3,088,32	3,088,325	0
Transferencias			
Adquisición de bienes y servicios	413,670	356,094	57,576
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	16,004	16,004	0
INVERSIÓN	2,640,280	2,516,121	124,159
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	6,281,279	6,059,744	221,535

NOTA: Revisado el cuadro de Perdidas de Apropriación por esta auditoria encontramos que la Corporación no registro las cifras de Transferencias en el cuadro para su respectivo análisis.

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	2.872.215
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>2.872.215</u>

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Operativas:	Por autonomía de las Corporaciones Autónomas Regionales los Recursos Propios se manejan fuera de este aplicativo

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

La corporación maneja los diferentes recursos financieros a través del sistema integrado PCT.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131101	Tasa	28.604.946.012,00
131102	Multas y sanciones	3.331.711.665,00
131103	Intereses	19.816.616,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(4.652.099.914,00)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	8.793.901,00
240720	Recaudos por clasificar	2.156.087.167,00
242411	Embargos judiciales	4.226.129,00
836100	Responsabilidades en proceso	67.213.743,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	83.593.066,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Dentro del plan de mejoramiento se tiene contemplado la contratación de un personal idóneo para realizar esta actividad.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
113390	Otros equivalentes al efectivo	41.730.545,00
131190	Otras contribuciones tasas e ingresos	222.283.277,00
131790	Otros servicios	2.611.624.532,00
138490	Otras cuentas por cobrar	565.129.712,00
138690	Otras cuentas por cobrar	(154.396.439,00)
163590	Otros bienes muebles en bodega	3.197.575.276,00
165590	Otra maquinaria y equipo	38.213.700,00
190690	Otros avances y anticipos	29.188.718,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	516.008.024,00
242490	Otros descuentos de nomina	6.576.405,00
249090	Otras cuentas por pagar	137.952.213,00
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	815.920,00
290190	Otros avances y anticipos	1.611.793,00
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	1.036.499.694,00
411090	Otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios	2.536.500,00
439090	Otros servicios	1.678.422.385,00
441390	Otras transferencias del sistema general de regalías	59.759.540,00
442890	Otras transferencias	12.943.941.735,00
480890	Otros ingresos diversos	444.407.099,00
520890	Otras primas	1.925.249,00
521190	Otros gastos generales	41.795.309,00
580390	Otros ajustes por diferencia de cambio	469,00
589090	Otros gastos diversos	1.318.159.947,00
819090	Otros activos contingentes	70.115.118,00
839090	Otras cuentas deudoras de control	292.184.833,00
890590	Otros activos contingentes por el contrario	(70.115.118,00)
891590	Otras cuentas deudoras de control por el contrario	(292.184.833,00)

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR
ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:**

Dentro del plan de mejoramiento se tiene contemplado la contratación de un personal idóneo para realizar esta actividad.

-NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.2 Estimaciones y Supuestos: El cumplimiento de estas normas durante la vigencia afectó el resultado del ejercicio en \$484.796 (Miles) de la siguiente manera:

CONCEPTO		SALDO
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	Deterioro de Cuentas Por Cobrar	0.00
	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	342.120.00
	Provisión Litigios y Demandas	142.676.00
	Amortización de Intangibles	0.00
Total Afectación Resultado del Periodo		484,796.00

3.3 Riesgos asociados a los Instrumentos Financieros.

Cuentas Por Cobrar presentan riesgo de revelar fidedignamente las cifras debido al incumplimiento de los municipios para enviar los saldos al finalizar el trimestre del recaudo por concepto de sobretasa o porcentaje ambiental, toda vez que su reconocimiento no se involucra en la vigencia de recaudo.

La incertidumbre en el cálculo de las tarifas por concepto de Tasas Retributivas y por uso de agua genera una facturación incierta, la cual se ve agravada porque no se da oportuno y fiel cumplimiento a los procesos de reclamación por parte de los usuarios.

Dificultades en la aplicación del catálogo General de Cuentas a nivel de documento fuente, la Contaduría General de la Nación no ha tenido en cuenta dentro del Plan las operaciones de rentas y gastos de las Corporaciones Autónomas Regionales, teniendo que recurrir a la reiterada utilización de las subcuentas "OTROS"

3.4 Aspectos Generales Contables.

No fue posible realizar la confrontación de los inventarios de bienes en uso con los inventarios individuales, así como el estado de dichos bienes o la situación de los inmuebles por falta de informes por parte de la dependencia responsable, lo que lleva a generar incertidumbre en el monto del grupo de Propiedad, Planta y Equipo.

Se realizó las conciliaciones de información entre el área contable y almacén, y parcialmente con tesorería dificultando generar la integralidad de la información contable.

Considerando que desde el año 2009, se implementó en la Corporación el manual del sistema de gestión de Calidad, la entidad ha logrado mantener su certificación hasta la fecha y el sistema contempla los procesos que involucran controles, **éstos no se cumplen por parte de los responsables de la generación de información económica afectando el flujo hacia el área contable** como son: La oficina jurídica la cual no reporta las provisiones de los procesos judiciales debidamente calculadas y de forma oportuna y los actos administrativos que la Entidad suscribe los cuales generan un derecho u obligación para la misma como es el caso de los comodatos; no se los remite a Contabilidad para su reconocimiento afectando la razonabilidad de las cifras.

Los supervisores no envían oportunamente la información de ejecuciones financiera de los contratos o convenios.

La Corporación cuenta con un sistema de administración de su Cartera, sin embargo, la operatividad del mismo ha sido deficiente. La dependencia responsable no envía los reportes de la cartera a contabilidad en forma periódica, como son la clasificación por edades, el cálculo de los intereses y el deterioro pertinente. El módulo de facturación contempla la totalidad de las

rentas y derechos que la entidad debe facturar, sin embargo, no se encuentra conciliada la información con los saldos de contabilidad. Existen problemas en el cálculo técnico para la facturación de Tasas por uso de agua y Tasas Retributivas, lo que implica que posteriormente se proceda a revocar varias facturas. Se presentan contratiempos en el registro de los recaudos en tiempo real, llevando muchos ingresos a la cuenta "Recaudos por Clasificar" lo cual genera incertidumbre en el grupo de Cuentas por cobrar, Bancos y presupuesto, así mismo esta situación no genera la suficiente confianza sobre los reportes emitidos pudiendo verse afectada la consistencia y razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

La entidad adquirió un módulo de Nómina que no permite integrar a la contabilidad la información relacionada con los beneficios a los empleados y parafiscales, lo que conlleva a duplicar funciones generando un mayor desgaste administrativo por parte de los funcionarios de presupuesto, contabilidad y tesorería.

La falta de una planificación administrativa y financiera, así como la tardía ejecución presupuestal por parte de las diferentes dependencias responsables de los proyectos sigue incidiendo en el represamiento de trabajo al finalizar la vigencia y por ende se pone en riesgo la presentación de los informes financieros por fuera del tiempo estipulado para ello.

La falta de procedimientos administrativos impide que se involucre información financiera y de manera oportuna a los Estados Contables, tal es el caso de los productos que son incautados por la Entidad, Aprovechamiento Forestal, y bienes entregados en arrendamiento.

La falta de personal responsable, capacitado y comprometido de las áreas que tienen a su cargo el manejo de información financiera repercutió en que las políticas contables no fueran practicadas de manera eficiente y oportuna, como son los casos de central de cuentas, que no se pudieron conciliar los bancos a diciembre 31, tesorería que no reportó el cálculo del deterioro de la cartera, así como Inventarios que no se conoció la veracidad de las cifras presentadas en Propiedad Planta y Equipo, así como el estado de los bienes mediante la determinación del deterioro.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

La información referente a litigios y demandas se confronta con la plataforma de E-kogui para llevar una relación de procesos de acuerdo al valor de las pretensiones.

Se ha solicitado el apoyo del soporte técnico del sistema PCT para ajustar el tema de tasas de interés y de esta manera dar solución a la información referente a la cartera de la corporación.

-NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

5.1 Depósitos en Instituciones Financieras.

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,231,319,326.92	10,111,324,076.81	- 880,004,749.89	0.00	0.0
Cuenta corriente	1,610,465,406.76	1,270,315,156.16	340,150,250.60		
Cuenta de ahorro	7,620.853,920.16	8,841,008,920.65	-1,220,155,000.49		

La entidad cuenta con 53 cuentas bancarias de las cuales 22 son Corrientes y 31 de Ahorros, las cuales se conciliaron parcialmente a 30 de septiembre, quedando pendiente realizar la depuración de años anteriores al 2023.

La conciliación de saldos Tesorería Vs Contabilidad, continúa con la diferencia de los 9 bancos relacionados en la vigencia 2023, donde en dos de ellos se viene arrastrando las diferencias desde la vigencia 2018, éstas aún no se han ajustado por parte de los responsables las cuales asciendes a \$5.231.478,00.

El siguiente cuadro muestra los valores de las diferencias a 31 de diciembre de 2023:

CODIGO	CUENTA DE AHORRO	CONTABILIDAD	TESORERIA	DIFERENCIA
11100514	Bancafé 885-2 Transferencias	1,802,691.93	912,600.00	890,091.93
11100602	Bancolombia 8385-803566	275,895,921.05	275,212,584.05	683,337.00
11100605	AV VILLAS 201-494549 TASA USO DE AGUA	9,856,836.06	17,183,939.06	-7,327,103.00
11100605	AV VILLAS 201-494556 OCASIONALES	137,449,992.16	137,977,614.16	-527,622.00
11100611	Bancolombia 074-000002-16 Tasa Uso de Agua	1,047,041.96	1,031,691.96	15,350.00
11100612	Bancolombia 074-000002-93 Servicios ocasionales	8,517,568.98	9,624,568.98	-1,107,000.00
11100652	Banco Agrario 44801020737-2 Recaudos Tasa por Uso de Agua	74,340.18	119,032.18	-44,692.00
11100655	Banco Agrario 44801020739-2 Recaudos Derechos de trámite, salvoconductos, Multas y otros	-5,490,863.46	712,722.54	-6,203,586.00
11100659	BANCO AV VILLAS CUENTA N. 201494630	-381,576.29	873,573.71	-1,255,150.00
TOTALES		428,771,952.57	443,648,326.64	- 14,876,374.07

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

-NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
COD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	50,699,815,808.66	36,547,938,078.31	14,151,877,730.35
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	34,436,344,027.57	29,329,606,374.00	5,106,737,653.57
1.3.16	Db	Venta de bienes	3,146,878.00	3,284,278.00	-137,400.00
1.3.17	Db	Prestación de servicios	2,811,624,532.00	1,670,733,719.00	940,890,813.00
1.3.37	Db	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	12,053,218,043.77	7,602,290,610.00	4,450,927,433.77
1.3.84		OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6,247,582,241.32	2,594,123,011.31	3,653,459,230.01
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-4,652,099,914.00	-4,652,099,914.00	0.00
1.3.86.14	Cr	Deterioro: transferencias por cobrar	-4,497,703,475.00	-4,497,703,475.00	0.00
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-154,396,439.00	-154,396,439.00	0.00

7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.

DESCRIPCIÓN	CORRECCIÓN DE VALOR			DETERIORO ACUMULADO			DETERIORO
CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN	2023
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34,436,344,027.57	29,329,606,374.00	5,106,737,653.57	4,497,703,475.00	4,497,703,475.00	0.00	4,497,703,475.00
Tasas	8,101,481,883.1	20,000,000,000.0	20,000,000,000.0	0.00	0.00	0.00	0.00
Advalorem	998,532,498.0	2,811,624,532.0	1,813,092,034.0	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos	4,000,000.0	11,875,000.0	17,875,000.0	0.00	0.00	0.00	0.00
Registros administrativos	604,000,000.0	1,811,624,532.0	1,207,624,532.0	0.00	0.00	0.00	0.00
Revisión administrativa y supervisión	10,000,000.0	11,875,000.0	1,875,000.0	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras (renta, intereses, venta de bienes, etc.)	10,000,000.0	11,875,000.0	1,875,000.0	0.00	0.00	0.00	0.00
Reserva de depreciación	10,000,000.0	11,875,000.0	1,875,000.0	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concepto 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Las cuentas por cobrar se facturan en el módulo del software PCT, que es el programa financiero integrado con el que cuenta la corporación para el registro de sus hechos económicos, **presenta muchas debilidades en cuanto a la generación de informes, desconociendo si son de tipo humano o tecnológico, por lo tanto, hay incertidumbre en las cifras de este grupo.**

Para la vigencia 2023, por problemas de índole tecnológico, no fue posible obtener el cálculo del deterioro, impidiendo conocer el estado real de la cartera.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

-NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Se deja la novedad de que la depreciación mencionada por valor de \$2.402.635.732,55 corresponde hasta el mes de noviembre de 2023, en razón a que en el mes de diciembre se hizo el proceso en el sistema PCT de correr la depreciación del mes de diciembre de 2023, pero por problemas de conectividad no se hizo efectivo este proceso contable, en su momento y entonces a fin de presentar los estados financieros a los entes de control dentro de los tiempos permitidos, se realizará el ajuste para el mes de enero de 2024, equivalente al valor de \$31.237.901.73.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y ACTUALIZAR LA DEPRECIACIÓN:

10.1 PPE – MUEBLES.

Se adelantaron los inventarios físicos, pero no fueron conciliados con la firma de los funcionarios y los saldos de este grupo del balance para determinar la veracidad de los valores reportados en el inventario teórico que arroja el módulo de Almacén – PCT.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y ACTUALIZAR LOS INVENTARIOS:

-NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS		
			2023	2022	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	3,127,800,979.56	6,750,804,026.12	-3,623,003,046.56
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	197,456,646.77	197,456,646.77	0.00
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	2,473,324,854.50	6,096,329,057.50	-3,623,004,203.00
1.9.07	Db	Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	10,317,361.29	10,316,204.85	1,156.44
1.9.09	Db	Depósitos entregados en garantía	446,702,117.00	446,702,117.00	0.00

Avances y Anticipos Entregados.

Para ejercer el control de los desembolsos entregados sobre contratos y convenios; la corporación diseñó un cuadro en el cual podemos determinar que al cierre del 2023 los contratos vencidos o que se encuentren vigentes y **no obstante no fueron reportados oportunamente a contabilidad ocasionando que el saldo de esta cuenta presente incertidumbre** y sea necesario depurar durante la vigencia 2024, la cual está conformada así:

CUENTA	VALOR
Anticipos sobre convenios y acuerdos	2,324,566,542.50
Avances para viáticos y gastos de viaje	8,793,901.00
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	110,775,693.00
Otros avances y anticipos	29,188,718.00
TOTAL	2,473,324,854.50

Depósitos Entregados en Garantía: Las cuentas bancarias de la Corporación fueron objeto de embargos por los procesos judiciales que se relacionan en el siguiente cuadro:

190503	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Mandamiento de Pago del proceso Ejecutivo Laboral No 2016-00278 librado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto por valor de \$83.593.065	11/09/2016	N.C	417,966,325.00
	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	*Embargo Judicial por el juzgado primero civil mínima cuenta proceso no 2014433, cuenta bancaria no 04801002196-1 *Embargo Judicial por proceso ejecutivo contractual No 2016-072, cuenta bancaria no 04801002196-1 *Embargo Judicial por proceso ejecutivo contractual No 2016-072, cuenta bancaria no 0480100970-1	17/12/2014 30/09/2016 30/09/2016	N.D 206 N.C N.C	16,600,000.00
	800300079	BANCO DE OCCIDENTE	Embargo judicial por el Juzgado Primero Civil mínima cuenta proceso No 2014433, cuenta bancaria No 009973530	17/12/2014	N.D 206	11,596,792.00

El proceso No. 2014-00433 sobre la demanda del señor Carlos Alberto Mosquera Mejía, se encuentra archivado y teniendo en cuenta que la deuda ha sido pagada en su totalidad al demandante, los bancos Agrario y de Occidente no han levantado la orden de embargo, lo cual se encuentra en proceso de reclamación

En cuanto al proceso No. 2018-00278 demandante Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., se presentó una errada interpretación de lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, con relación a la medida cautelar “Consistente en el embargo y retención de dineros...” Se limita dicha medida a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$83.593.075), mandamiento que fue enviado a 5 entidades bancarias donde la Corporación tiene sus cuentas y todas embargaron esta cantidad excediendo en cuatro veces el límite ordenado.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y ACTUALIZAR ESTOS SALDOS:

-NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.1.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: Corresponde a obligaciones de saldos de contratos que no se conocen el acta de liquidación o la novedad por la cual aún no han sido liquidados.

Bienes y servicios.

Cuenta	No.	Nit	Nombre	Saldo
240101	1	1004603470	SANCHEZ CASTRO ANDERSON	-3,946,669.00
240101	2	1004715828	GUTIERREZ GOMEZ MARIBEL CAROLINA	-1,591,500.00
240101	3	1024439936	MAVISOY PANTOJA SILVIA LIZETH	-1,218,166.00
240101	4	1055007239	GUERRERO ROSERO WILSON FERNANDO	-1,766,540.00
240101	5	1081595059	MUNOZ GOMEZ GAVI JOHANA	-2,026,667.00
240101	6	1083814719	URBANO ORTEGA YULIANA MELISSA	-1,162,666.00
240101	7	1084846227	MAYA CORAL WILMER ARIEL	-3,945,000.00
240101	8	1085261809	MEDINA CASTRO LEIMI EDILIA	-1,900,000.00
240101	9	1085262713	MARTINEZ MELO MICHAEL ESTEBAN	-28,620,350.00
240101	10	1085270805	RAMOS BENAVIDES GABRIELA KATHERINE	-758,160.00
240101	11	1085301757	GUERRERO GORDILLO CIRIO ANDRES	-14,547,750.00
240101	12	1085301877	RIOBANSA ZUNIGA CARLOS EDUARDO	-2,138,167.00
240101	13	1085308869	BRAVO MELO JENNY MARCELA	-2,300,000.00
240101	14	1085313257	PANTOJA FLOREZ JENIFER CATHERINE	-2,802,000.00
240101	15	1085317008	MOLINA USANIA BRAYAN HERNAN	-500,000.00
240101	16	1085322643	PAZ DELGADO JOAN SEBASTIAN	-1,700,000.00
240101	17	1085325302	SANTACRUZ JURADO MARIA FERNANDA	3,833,333.00
240101	18	1085325874	MONTERO MARTINEZ SILVANA	-2,500,000.00
240101	19	1085331167	MORALES ERASO LINA MARIA	-5,051,500.00
240101	20	1085331426	ESPINOSA MENESES MONICA ALEXANDRA	-3,612,000.00
240101	21	1085337642	SAA CALDERON ANDRES FEUPE	-1,966,667.00
240101	22	1085339225	BENAVIDES AYALA JUAN DIEGO	-1,190,278.00
240101	23	1085347453	ORDONEZ DELGADO ESTEFANIA	-400,000.00
240101	24	10853536176	CUASPUD CHAMORRO VIVIANA MARCELA	-2,300,000.00
240101	25	1085353158	BOLANOS ORDONEZ BRAYAN	-2,500,000.00
240101	26	1085108051	SARASTY JARAMILLO MAURICIO EDWARD	-2,375,666.00
240101	27	1087110665	VALENCIA ANGULO JOANA MILENA	-2,533,333.00
240101	28	1087646418	LASSO MARTINEZ JAROL OSWALDO	-918,333.00
240101	29	1088588629	AZA FUELANTALA AURA ELISA	-1,393,207.00
240101	30	1089244110	PANTOJA ALVAREZ MIRIAM YANET	-1,725,000.00
240101	31	1127071381	ROSETO RUALES WILSON ANDRES	-2,300,000.00
240101	32	12749781	MEJIA VILLOTA LUIS ANDRES	-2,291,000.00
240101	33	12754374	INESTROZA HUGO	-43,108,241.10
240101	34	12999349	RODRIGUEZ NARVAEZ JUAN RICARDO	-5,999,752.00
240101	35	13010847	LOPEZ PINCHAO LUIS ALFONSO	-1,600,000.00
240101	36	13072246	VEGA DELGADO ALVARO FERNAN	-682,900.00
240101	37	17084552	TOBAR TELLO MARINA DEL ROSARIO	-18,269,346.00
240101	38	27233246	ALVAREZ MORILLO GENNY DEL SOCORRO	-3,745,000.00
240101	39	27388448	LOPEZ CORTES JHOLY BANEZA	-2,806,668.00
240101	40	27535931	CORTEZ ALVAREZ AUCIA DEL SOCORRO	-14,133,256.00
240101	41	5206852	HOSNI VITERY ADEL FATHI ZOHDI	-19,068,315.00
240101	42	59312835	ZAMUDIO REGALADO LADY LORENA	-1,393,207.00
240101	43	59833055	RIASCOS MAYA ERIKA PATRICIA	-5,920,000.00
240101	43	59833055	RIASCOS MAYA ERIKA PATRICIA	-5,920,000.00
240101	44	79939870	ADICANDY CASTRO WILLIAM HERNANDO	-2,300,000.00
240101	45	800160884	FILTRACION Y ANALISIS S.A.S. FIUA S.A.S.	-738,714.00
240101	46	830016890	PCT LTDA	-47,234,144.00
240101	47	830079574	FORMAS Y PAPELES S.A.S.	-31,233,613.00
240101	48	87065069	BENAVIDES BENAVIDES CHRISTIAN	-1,150,000.00
240101	49	87100616	MENDOZA REVELO JUAN CARLOS	-9,354,332.00
240101	50	87431764	ORTIZ ORTIZ JUAN	-1,859,874.00
240101	51	900277983	CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS	-3,431,458.00
240101	52	900279036	FUNDACION EN EL HAY ESPERANZA	-50,056,357.20
240101	53	900400097	SOLUCIONES PARA EL AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD SAS BIC E.S.P.	-155,074,772.00
240101	54	900729199	ASOCIACION AGROPECUARIA FRUTOS DE ORIENTE	-62,931,108.00
240101	55	900738727	E - TEKNIK S.A.S.	-11,928,696.76
240101	56	900833672	AGROFACIL S.A.S.	-24,843,348.00
240101	57	900960536	M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIAS SAS	-16,150,000.00
240101	58	900975151	FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE	-11,641,071.00
240101	59	901107773	PROLUMINAR DEL SUR SAS	-37,550,336.00
240101	60	901269113	INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	-21,164,782.00
240101	61	901767226	UNION TEMPORAL UT PRO DIEZ 2023	-305,857,722.00
240101	62	98324265	IPAJ RUPERTO EFRAIN	-1,046,667.00
240101	63	98395543	ARTEAGA LOPEZ CARLOS ANDRES	-4,386,414.00
			TOTAL BIENES Y SERVICIOS	-1,016,548,880.06

21.1.5 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS POR VALOR DE \$2.687.796.701,00.

Producto del recaudo a través de las cuentas bancarias, sin que se posea un control efectivo, las conciliaciones bancarias arrojan muchas Notas Crédito sin conocer el concepto ni el depositante, razón por la cual se recurre a realizar los registros en esta partida.

21.1.7 DESCUENTOS DE NÓMINA POR VALOR DE \$788.569.448,00.

Considerando que la entidad no cuenta con un software integrado al financiero PCT, dificulta la conciliación de saldos con la oficina de talento humano donde se calculan y elaboran las nóminas

en un software diferente, llevando de forma individual los cálculos tanto de salarios y prestaciones sociales como de los aportes parafiscales, mientras que en contabilidad se registran en forma global al NIT: 0 identificado como Funcionarios Corponariño.

21.1.17 OTRAS CUENTAS POR PAGAR POR VALOR DE \$1.059.863.199,8

Saldos a Favor de Beneficiarios por valor de \$584.516.519,9 - La cuenta de Saldos a Favor de Beneficiarios contempla gran cantidad de usuarios 368 personas naturales y 257 personas jurídicas a quienes se les ha re liquidado facturas en atención a las reclamaciones por Tasas Retributivas o Tasas por Uso del Agua presentadas dentro de los tiempos legales establecidos o por los diferentes conceptos de rentas cancelado doble.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

-NOTA 23. PROVISIONES,

23.1 LITIGIOS Y DEMANDAS - El saldo de esta partida el cual ascendió a \$94,907,043.79, representa los litigios y demandas a los que se ha visto abocada la Corporación y que al cierre de la vigencia 2023 dos procesos se calificaron con probabilidad de ocurrencia alta de afectación de la situación financiera de Corponariño. Los cálculos se realizaron a partir de la variación del IPC del último trimestre de la vigencia y de la tasa de descuento TES, como el estado del proceso en estrados judiciales.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

-NOTA 24. OTROS PASIVOS.

-NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.

25.1 ACTIVOS CONTINGENTES.

REVELACIONES GENERALES - Otros Derechos Contingentes: En esta cuenta se contemplan las incapacidades que la entidad viene sufragando sin que las entidades de previsión social hayan decidido su responsabilidad en el pago. Cabe resaltar el valor cancelado a la señora Judith Martínez Sierra, quien ha entablado una demanda solicitando la pensión de invalidez

Cuenta	Nit	Descripción	Saldo
819090		Otros derechos contingentes	70,115,118.00
	30723349-7	MARTINEZ SIERRA JUDITH	57,957,041.00
	800251440-6	EPS SANITAS	-1,419,672.00
	805000427-1	COOMEVA EPS	7,472,768.00
	830074184-5	SALUD VIDA EPS	781,723.00
	860011153-6	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	-8,080,806.00
	900156264-2	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA	19,041,833.00
	900935126-7	ASMET SALUD EPS SAS	-6,044,598.00
	901097473-5	MEDIMAS EPS SAS	406,829.00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LOS SALDOS CORRESPONDIENTES A INCAPACIDADES:

-25.2 PASIVOS CONTINGENTES.

25.2.1 REVELACIONES GENERALES.

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: Por la calificación de riesgo Medio efectuada por la oficina jurídica mediante un criterio técnico se reconocieron 4 procesos judiciales, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE PROCESOS	CÓDIGO	CONCEPTO	CÓDIGO DE PROCESO	CANTIDAD (PESOS + MILLESIMAS)	POTENCIAL PASIVO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	
					ACCIONES DE TUTELA	ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
88	00	PASIVOS CONTINGENTES		85,590,000.00	5	
4.4.20	00	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		85,590,000.00	5	
20.2.2024	00	Administración		85,590,000.00	5	La posibilidad de perder el caso en media

CÓDIGO DE PROCESO	DEMANDANTE	FECHA DE DEMANDA	RESUMEN DEL PROCESO	ACTUACIONES RELEVANTES	TÉRMINO DE ACCIÓN	FECHA DEL PRÓXIMO JUICIO	VALOR DE LA DEMANDA	VALOR DE LA RESERVA
201800270	SOCIEDAD ADMINISTRADA EN DE FONDOS DE PENSIONES	10/09/2018	Recepción de pago de obligaciones pendientes a favor del demandante	ACORDADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PAGO	Equitativo	MANEJO DE PAGO	4.4%	85,590,000.00

NUMERO DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE CORPONARIÑO ACTÚA COMO PARTE.

88 procesos judiciales relacionados.
67 procesos judiciales activos.
79 de los 88 procesos se encuentra vinculada Corponariño, como parte demandada o accionada.
9 de los 88 procesos Corponariño actúa como parte demandante o accionante.

En lo correspondiente a Acciones de Tutela hay un total de 154 procesos la Corporación se encuentra requerida en calidad de parte accionada o vinculada.

Existen fallos que en el momento se encuentran en cumplimiento, o la orden ha sido de seguimiento, razón por la cual no se han archivado.

Se informa de igual manera que la disminución en el número de procesos que se reportan obedece a una depuración que se hiciera de los mismos en la plataforma ekogui por duplicidad de la información.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	110	\$1.876.855.511
JURIDICAS	185	\$60.168.542.088
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>N° 295</u>	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		<u>\$ 62.045.397.599</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Falta de capacitación para dar una completa aplicación de la norma.
2	Operativas:	El continuo cambio de personal de las áreas generadoras de información contable impide el desarrollo, actualización y aplicación de los procedimientos y políticas contables.
3	Otras	Realizar de manera continua, capacitaciones sobre la actualización de los marcos normativos – NICSP.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFOMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Se informó sobre las limitaciones en las notas contables, pero cada funcionario o contratista se capacita por su cuenta.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

R/ Se encuentran conciliadas en un 80%.

QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECIPROCAS?

Se ha contratado una persona de apoyo en este tema, para que se dediqué con las demás entidades del gobierno a realizar la conciliación de las respectivas cuentas hasta lograr alcanzar el 100%.

C.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“SEGUIMIENTO CUENTA DE DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS, INVENTARIOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.

La cuenta 1110 Depósitos en Entidades Financieras sigue presentando inconvenientes con su razonabilidad desde vigencias anteriores. A pesar de los esfuerzos y las depuraciones realizadas a raíz del proceso de transición a las NIC, la entidad no ha podido solucionar de raíz los problemas de los registros en las cuentas corrientes y de ahorro. Persiste la falta de registros tanto débitos como créditos en las cuentas corrientes y de ahorro generando incertidumbre en la información financiera ya que esto afecta el saldo de bancos y las contrapartidas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, por cobrar entre otras.

En las conciliaciones presentadas por contabilidad se puede observar que existen saldos sin depurar, registros repetidos, partidas sin identificar, valores mal registrados, gastos por gravamen a los movimientos financieros sin afectar, así como los rendimientos financieros, en relación a estos últimos se realizó depuración y se logró realizar la contabilización de estos valores hasta el mes de septiembre que en su mayoría de cuentas quedaron conciliadas, garantizando así el debido soporte presupuestal de estos valores, etc., se requiere realizar depuración sobre las cuentas que no presentan movimiento y necesitan ser liquidadas y canceladas, efectuando el debido proceso.

Se mantiene la observación a pesar de los avances y de las diferentes mesas y labores realizadas, es importante mencionar que existen valores que son de difícil reconocimiento por dificultad en la identificación del tercero y que para el banco tampoco es posible la identificación, se realizaron varias reuniones del comité de sostenibilidad contable para buscar mejorar la calidad de la información sobre todo de liquidez de la entidad

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño posee bienes inmuebles y muebles en servicio y en bodega por valor de \$ 47.197.121 (Miles), los cuales tienen una depreciación acumulada calculada mediante el método de línea recta por \$ 2.402.636 (miles), para un valor en libros a 31 de diciembre de 2023 de \$ 44.795.085 (Miles). Como se detalla en el cuadro anexo:

16 Propiedades, planta y equipo	10	44,795,085
1605 Terrenos		28,584,543
1635 Bienes muebles en bodega	10.1	3,900,229
1640 Edificaciones	10.2	10,969,055
1645 Plantas, Ductos y Túneles		173,448
1655 Maquinaria y equipo		881,206
1660 Equipo medico y científico		897,937
1665 Muebles enseres y equipo de oficina		162,690
1670 Equipo de comunicación y computación		1,016,462
1675 Equipo de transporte, tracción y elevación		612,151
Depreciación acumulada de Prop. Planta y		
1685 Equipo(cr)	-	2,402,636

Se inició con el proceso de revisión de la parametrización del software contable ya que en el traslado de cada vigencia se han venido conservando errores que son difíciles de identificar en el normal desarrollo de la actividad auditora, por tanto se acompañó al área contable a revisar dicha parametrización en las áreas más neurálgicas como lo es todo lo referente a INGRESOS Y RECAUDOS, acorde a la depuración de cartera que se está realizando para garantizar que los ajustes que se están realizando sean los adecuados, se debe considerar que este es un proceso de mejora continuo ya que el software tiene muchos años de manejo y la cotidianidad permite la continuidad de los procesos, por ende se debe realizar revisión pormenorizada de las cuentas del balance para determinar los correctivos necesarios.

No se reportó oportunamente al área de contabilidad toda la información relacionada con inventarios de propiedad planta y equipo; entre otros: Inventarios firmados, actas de baja, valor del deterioro que permitieran conciliar la información de este grupo.

AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y DE CUMPLIMIENTO.

DECLARACIONES AL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

Para la elaboración de los formatos de información exógena, persiste el problema de información básica de los terceros, la disponibilidad y claridad en la información que genera el sistema contable en cuanto al personal de nómina, debido a que hasta la fecha de la presentación se maneja de manera separada a PCT, dificultando la obtención de datos individuales de los empleados, nombres apellidos, identificación, retenciones efectuadas, descuentos de seguridad social etc., para mejorar la calidad de la información a reportar, se realizó mejora al procedimiento de contabilidad en lo referente al informe en mención.

AUDITORIA DE CONTROL INTERNO.

Teniendo en cuenta que el control interno de una entidad es un proceso efectuado por la administración y el personal designado con el fin de proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e interna y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones; paso a mencionar algunas circunstancias que afectaron la preparación de la información financiera en la vigencia 2023:

En el ejercicio de la Revisoría Fiscal se verificó el cumplimiento de los procedimientos de la Tasa retributiva, TUA y Sobretasa Ambiental, según lo normado, y reiteradamente se encontró que no se cumplió de manera oportuna con las siguientes actividades:

Enviar información concerniente a los consecutivos generados por el PCT, al procedimiento de recaudo.

Enviar las facturas al procedimiento correspondencia, archivo de documentos y control de registros para él envío al usuario Despachar la totalidad de las facturas originales al usuario.

No se registra de manera oportuna la totalidad de las transacciones de las cuentas corrientes y de ahorro.

No se realizan las visitas a los Municipios para garantizar el pago giro efectivo del recaudo a favor de la Corporación Autónoma de Nariño, por concepto de Sobretasa ambiental y/o porcentaje ambiental

La Oficina de contabilidad, manifiesta de manera reiterativa que no se cuenta con la información oportuna por parte jurídica, de inventarios, de cartera, la información requerida, necesaria para consolidar la información: Procesos judiciales debidamente calculados, comodatos, actas de baja, valor del deterioro e inventarios firmados, que permitan determinar la veracidad de las cifras

-ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN.

INGRESOS.

Recomendaciones.

1.- Realizar un análisis del comportamiento histórico de Ingresos Propios tales como CONTRIBUCIONES, TASA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, SALVOCONDUCTOS, principalmente; toda vez que el recaudo efectivo al cierre de la vigencia fiscal 2023, presenta subestimación en el presupuesto inicial y definitivo con respecto al recaudo.

2.- Ejercer un control permanente durante la vigencia fiscal 2023 en referencia con el recaudo efectivo de los ingresos corriente

DETALLE	APROPIACION DEFINITIVA	RECUDO	SALDO	% PTO DEF	% RECAUDO	% POR RECAUDAR
Sobretasa ambiental	2,316,044.00	1,516,690.00	799,354.00	5.95	5.99	5.88
Contribuciones	319,000.00	333,479.00	- 14,479.00	0.82	1.32	- 0.11
Evaluación de licencias y trámites ambientales	1,018,408.00	619,684.00	398,724.00	2.62	2.45	2.93
Seguimiento a licencias y trámites ambientales	330,000.00	228,500.00	101,500.00	0.85	0.90	0.75
Tasa por el uso del agua	818,000.00	587,089.00	230,911.00	2.10	2.32	1.70
Tasa retributiva	4,007,844.00	2,504,678.00	1,503,166.00	10.30	9.89	11.06
Tasa por aprovechamiento forestal	1,314,000.00	1,337,312.00	- 23,312.00	3.38	5.28	- 0.17
Salvoconducto Unico Nacional	342,954.00	399,048.00	- 56,094.00	0.88	1.58	- 0.41
Multas, sanciones e intereses de mora	432,000.00	323,218.00	108,782.00	1.11	1.28	0.80
Venta de bienes y servicios	452,500.00	417,474.00	35,026.00	1.16	1.65	0.26
Transferencias corrientes	27,550,255.00	17,045,516.00	10,504,739.00	70.82	67.34	77.31
INGRESOS CORRIENTES	8,901,005.00	25,312,688.00	13,588,317.00	100.00	100.00	100.00

3.- Analizar el comportamiento del rubro 3216 - 1.1.02.06.006 Transferencias de otras entidades del gobierno general, presenta una adición por valor de \$ 14.637.553.792.85, a su vez una reducción por valor de \$ 5.962.868.590.85, para una apropiación definitiva de \$11.453.702.202, un recaudo de \$ 4.548.479.453.5 y saldo por recaudar \$ 6.905.222.748.5.

GASTOS

RECOMENDACIONES.

1.- Realizar gestiones ante el OCAD para la viabilidad de proyectos de inversión en los cuales CORPONARIÑO sea designado como ejecutor.

FINANCIEROS.

RECOMENDACIONES.

1.- Realizar la totalidad de las conciliaciones de cuentas de ahorro y corrientes de tal manera que a finalizar el proceso se registren todos y cada uno de los movimientos de las cuentas.

2.- Depurar los saldos de las cuentas saldadas o canceladas.

3.- Reclasificar en la cuenta 2707 Recursos a favor de terceros, los recaudos registrados o sin identificar, esto debido a que el registro de esta cuenta es transitorio y los registros no pueden durar en el tiempo ni incrementarse en valores significativos porque afectaría la razonabilidad de la información contable.

4.- Registrar los inventarios de la propiedad planta teniendo en cuenta las características que debe tener un bien para ser reconocido en este grupo (Que sea un recurso controlado, resultado de sucesos pasados, que se puedan usar por más de un periodo etc.). Por otro lado, se sugiere

que el responsable de inventarios suministre la información requerida por contabilidad de manera oportuna para que los saldos de estas cuentas se puedan conciliar.

5.- Revisar los procesos y procedimientos establecidos con el fin de mejorar la liquidez de la Corporación, puesto que es preocupante el nivel tan bajo de recuperación, pese a que la rotación de cartera mejoro en relación al periodo anterior, se hace necesario dar continuidad al proceso de depuración de cartera vs contabilidad, para garantizar que los estados financieros revelen información de calidad, a pesar que hasta el 31 de diciembre de 2022, se depuro el 99.8% de la renta Tasa Retributiva, se requiere dar continuidad para lograr que las rentas de la Corporación reflejen la cartera real.

6.- Revisar el proceso de consolidación y alimentación de la información correspondiente al personal de nómina en el software contable, se recomienda adquirir una herramienta adecuada que permita la correcta consolidación de la información, que permita obtener información en tiempo real y veraz.

ADMINISTRATIVAS DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO.

1.- Depurar, complementar y actualizar la información de los terceros en base al Rut con el objetivo de que sirvan como insumo veraz para cualquier proceso, y de igual manera para la elaboración de los formatos necesarios para el envío de la información exógena

2.- Integrar la información de nómina al sistema contable, PCT con el objetivo de que genere los formatos o información necesaria para la elaboración de los reportes requeridos por este concepto.

3.- Vigilar que las diferentes áreas que deben reportar información al área financiera lo hagan de manera clara completa y oportuna.

4.- Cumplir lo más pronto posible con todas las actividades de gestión, en relación con el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y verificar permanentemente su desarrollo, estableciendo un plan de mejora acorde a los hallazgos encontrados dentro de la evaluación a dicho sistema.

5.- Dar cumplimiento a los requerimientos de la resolución reglamentaria orgánica 040 de 2020, Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, resolución reglamentaria orgánica 046 del 9 de febrero de 2021, Por la cual se adopta la Versión 2 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP), con el fin de evitar sanciones.

6.- Realizar el seguimiento de la cuenta Avances y Anticipos Entregados. Es necesario, comparar los avances de ejecución contractual frente a los plazos de ejecución y actas de avance y/o actas finales.

7.- Se sugiere que la Corporación tome las medidas administrativas, contables, financieras o de control interno que permitan solucionar de manera definitiva los inconvenientes presentados en el registro de los depósitos en entidades financieras.

8.- Realizar oportunamente los inventarios tanto de bienes devolutivos como de consumo que sirvan de insumo para la alimentación y consolidación de la información contable y financiera.

9.- Revisar y ajustar el manual de políticas NICSP, con el fin de establecer de manera clara las tarifas que se deben aplicar para el deterioro de cartera.

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL.

Fundamento de la Opinión Con Salvedades

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA – vigentes, Cabe anotar que me declaro en independencia de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y que he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos.

Aclarado lo anterior, considero que:

La cuenta 1110 Depósitos en Entidades Financieras, viene presentando inconvenientes con su razonabilidad desde vigencias anteriores. A pesar de los esfuerzos y las depuraciones realizadas a raíz del proceso de transición a las NICSP, la entidad no ha podido solucionar de raíz los problemas de los registros en las cuentas corrientes y de ahorro. Persiste la falta de registros tanto débitos como créditos en las cuentas corrientes y de ahorro generando incertidumbre en la información financiera ya que esto afecta el saldo de bancos y las contrapartidas de ingresos, gastos, cuentas por pagar, por cobrar entre otras.

La cuenta 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS, presenta diferencias entre el módulo de contabilidad y cartera, lo cual genera incertidumbre en la razonabilidad de la cuenta desde vigencias anteriores, cabe anotar la voluntad administrativa permitió que se depure la tasa retributiva una de las cuentas auxiliares más representativas dentro de esta cuenta se mantiene en un 99%, se dio inicio al proceso de depuración de TUA.

Por otro lado, la cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo, no fue posible realizar la verificación puesto que la dependencia responsable no se ajusta a las políticas contables establecidas desde el año 2017, así como tampoco al manual de procedimientos, que establece de manera clara el manejo de los inventarios y las fechas de presentación de informes, esta falta de información no permite realizar las conciliaciones adecuadas y genera incertidumbre afectando el resultado de los Estados Financieros, sin que fuese posible realizar la confrontación de los inventarios de bienes en uso con los inventarios individuales, así como el estado de dichos bienes o la situación de los inmuebles, lo que lleva a generar incertidumbre en el monto del grupo de Propiedad, Planta y Equipo”.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA ACATAR LAS RECOMENDACIONES DEL SEÑOR REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN?

Para el tema de los inventarios se tiene contemplado la adquisición de un módulo para llevar un adecuado control de los bienes inmuebles.

Para el tema de cartera, se viene haciendo depuración con personal contratado en la oficina de Tesorería.

Y para el tema de depuración de conciliaciones bancarias y depósitos en instituciones financieras se viene adelantando la depuración con personal de apoyo a la gestión de conformidad con el plan de mejoramiento de la vigencia.

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.25
Nº	DEBILIDADES	
1	La falta de planificación administrativa y financiera, así como la demora en la ejecución presupuestal por parte de los responsables de los proyectos sigue incidiendo en el represamiento de trabajo al finalizar la vigencia, situación que pone en riesgo la presentación de los informes financieros por fuera del tiempo estipulado para ello	
2	La falta de continuidad del personal responsable de la conciliación de los saldos de Operaciones Recíprocas, genera incertidumbre en la información financiera reportada a la Contaduría General de la Nación.	
3	Los cambios constantes del personal vinculado al área financiera generan desgastes administrativos y reprocesos que retrasan el ciclo contable y el incumplimiento de las políticas contables.	
4	Se realizó la toma física de inventarios pero no se envió la información a contabilidad para que se realice la conciliación de los saldos de los bienes devolutivos y en uso; no se verifica el estado de los bienes mediante la determinación del deterioro; aún existen registros de avances y anticipos de convenios suscritos con CORPONARIÑO de años anteriores pendientes de legalizar; las conciliaciones bancarias presentan retraso en su elaboración la mayoría de cuentas bancarias quedaron conciliadas a septiembre y octubre de 2023 y existen saldos de cuentas bancarias que difieren de los saldos reportados en contabilidad.	
5	Falta en los procesos de inducción, reinducción y capacitación del personal involucrado en el proceso contable con el fin de mejorar las competencias y habilidades específicas	
6	En la Corporación no se dispone de un sistema de indicadores financieros que proporcione información razonable para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.	
7	Debilidad en la depuración de las partidas del balance por falta de continuidad del personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios para el desarrollo de esta actividad.	

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Incluir en el plan institucional de capacitación las necesidades de capacitación y actualización de los funcionarios que participan en el proceso contable y desarrollar jornadas de inducción y reinducción de los procedimientos que forman parte del proceso Gestión Administrativa y Financiera, realizar la socialización de las políticas contables con el personal involucrado en el proceso contable, con el fin de mejorar las competencias y habilidades específicas.
2	Construir el plan institucional de capacitación dentro de los tiempos establecidos en el sistema de gestión institucional y adelantar su ejecución dentro de la respectiva vigencia.
3	Actualización del manual específico de funciones por competencias laborales, para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación, el cual fue actualizado mediante la Resolución No. 196 del 11 de marzo de 2015.
4	Implementar la resolución 417 de 2023 emitida por la CGN relacionada con la actualización del plan de cuentas.

5	Fortalecer el área financiera con personal idóneo y formación en Contaduría Pública para la depuración de las cuentas del balance; así como también garantizar la estabilidad laboral del personal vinculado en esta área, con el fin de garantizar la confiabilidad, veracidad y trazabilidad de la información generada en los puestos de trabajo
6	Se requiere que la entidad implemente planes de mejora involucrando la información financiera reportada en los estados financieros, con el fin de que esta sea una herramienta útil para la administración, en la toma de decisiones.
7	Identificar en el proceso contable las actividades que presentan falencias en su ejecución afectando el flujo de información hacia el área contable e implementar planes de mejora por parte de los responsables de la generación de información financiera, con el fin de lograr que la clasificación, identificación, reconocimiento, registro y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales generados por la entidad

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Se iniciará el proceso contractual del personal idóneo para actualizar el manual de políticas contables conforme a las normas NIIF.

Se ha contratado una persona de apoyo a la gestión para revisar y/o actualizar los procedimientos del área financiera, juntamente con los equipos de trabajo como son: presupuesto, contabilidad, egresos, facturación, recaudo y cartera.

Se avanza por parte del encargado de los inventarios, la toma física de los bienes muebles e inmuebles.

De manera semestral se realizará la conciliación de las cuentas del balance para identificar la situación financiera de la entidad.

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.1.2	1.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se consultó con el personal que participa en el proceso contable y no se tiene evidencias de la socialización del manual de políticas contables, presentándose desconocimiento de esta documentación, a pesar de que las políticas contables se encuentran en el Sistema de Gestión Institucional, publicado

			en la página web de la entidad.
1.1.3	1.2. ¿LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	La vinculación de la mayoría del personal que labora en el área contable es por contrato de prestación de servicios, evidenciándose una alta rotación de personal en el área financiera y en los procesos institucionales involucrados en el proceso contable, situación que genera el incumplimiento de las políticas contables.
1.1.10	3.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	No se tiene evidencia de la socialización de los procedimientos al personal involucrado en el proceso contable, sin embargo, mediante memorandos mensualmente la Oficina de Planeación y D.E informa sobre los cambios realizados al Sistema de Gestión Institucional y además se recuerda a todo el personal que la nueva versión del SGI puede ser consultada en el sistema Gestor Banco de Proyectos.
1.1.15	4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	En la vigencia 2023, en el mes de mayo se realizó una toma física de inventarios de manera selectiva y en el mes de diciembre se realizó la toma física de inventarios en la sede central Pasto y en los centros ambientales, no hay evidencia del envío de la información a contabilidad para que se realice la conciliación de los saldos de los bienes devolutivos y en uso, incumpliendo lo establecido en el procedimiento.
1.1.17	5.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES,	PARCIALMENTE	Los procedimientos se encuentran publicados

	GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?		en la página web institucional para la consulta permanente por parte del personal de la Corporación, no se tiene evidencia física de jornadas de capacitación puntuales de cada procedimiento.
1.1.18	5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	Durante el año 2023, no se conciliaron en su totalidad las partidas del balance como es el caso de las cuentas por cobrar; los avances y anticipos entregados; las conciliaciones bancarias presentan retraso en su elaboración la mayoría de cuentas bancarias quedaron conciliadas a septiembre y octubre de 2023, observando que se sigue presentando dificultad en la articulación con las dependencias proveedoras de la información contable, situación que genera incertidumbre en la información financiera.
1.1.26	8.1. ¿SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Debido a la rotación del personal involucrado en el proceso contable, no todos conocen el proceso de cierre contable que debe efectuarse en cada módulo, se trabaja articuladamente con los profesionales del área de Sistemas, en la vigencia 2023 se presentó dificultades en el proceso de cierre financiero en el sistema PCT, debido a la jubilación del profesional especializado del área de sistemas, quien era el administrador del Sistema Integrado de Información Financiera - PCT.
1.1.27	8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	Se realizó el cierre financiero de la vigencia 2023 en algunos módulos del Sistema

			Integrado de Información Financiera - PCT, por desconocimiento del personal responsable del manejo de cada módulo, tal es el caso de los módulos de Facturación, Cartera y almacén que no se efectuó el cierre oportunamente generando retrasó en el cierre de la vigencia 2023 y apertura de la vigencia 2024.
1.1.29	9.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	En la página web de CORPONARIÑO en el banco de proyectos se encuentra publicado el Sistema de Gestión Institucional, el cual contiene los procedimientos y las políticas contables. Debido a la alta rotación del personal que interviene en el proceso contable se requiere realizar jornadas de inducción específica y socialización de los procedimientos.
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	En la vigencia 2023, no se realizó la conciliación de la información registrada en contabilidad proveniente de los procedimientos de Recaudos, Facturación y Cartera; Egresos; no se reportó a contabilidad el resultado de las tomas físicas de inventarios; se presentó demora en el envío de la información de litigios y demandas a cargo de la Oficina Jurídica. No se realizó la actualización del cálculo actuarial para las pensiones a cargo de la entidad.
1.1.32	10.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	No es operativo el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de acuerdo a las funciones asignadas en la Resolución No.319 de

			2009, además no se ha realizado jornadas de socialización de las políticas contables y la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, con el personal que interviene en el proceso contable.
1.1.34	10.3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Se presenta deficiencia en la depuración de las cuentas del balance, debido a la inestabilidad del personal contratado para esta actividad, además en las conciliaciones bancarias se encuentran ingresos en los cuales no se identifica el concepto ni el nombre del consignatario; no se ha realizado el reintegro de recursos económicos a favor de la corporación como producto de la ejecución de convenios con Fundaciones y Municipios; se presenta debilidad en la conciliación de cuentas reciprocas.
1.2.1.1.8	13.1. ¿EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	PARCIALMENTE	Se aplica lo establecido en las políticas contables y la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, durante la vigencia 2023 se observa un bajo porcentaje de depuración de las conciliaciones bancarias y de la cuenta de recaudos por clasificar.
1.2.1.4.2	21.1. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se debe realizar jornadas de inducción y capacitación al personal que interviene en el proceso contable, ya que los cambios constantes del personal vinculado al área financiera generan desgastes administrativos y reprocesos que retrasan el ciclo contable.

1.2.1.4.3	21.2. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Los hechos económicos son registrados conforme al Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
1.2.2.4	22.3. ¿SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	NO	En la corporación no se verifica el estado de los bienes mediante la determinación del deterioro.
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	En el Sistema de Gestión Institucional se tiene documentado procedimientos que incluyen controles internos contables, se observa que continua el incumplimiento por parte de algunos responsables de la generación de información financiera afectando el flujo hacia el área contable como son: la Oficina Jurídica la cual no reporta las provisiones de los procesos judiciales debidamente calculadas y de forma oportuna y los actos administrativos que la Entidad suscribe, los cuales generan un derecho u obligación para la misma como es el caso de los comodatos que no se los remite a Contabilidad para su reconocimiento afectando la razonabilidad de las cifras. Los supervisores no envían oportunamente la información de ejecuciones financieras de los contratos o convenios.
1.2.3.1.4	24.3. ¿SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	NO	Los estados financieros constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un

			instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos; por lo anterior es conveniente que la entidad implemente planes de mejora involucrando la información financiera reportada en los estados financieros, con el fin de que esta sea una herramienta útil para la administración, en la toma de decisiones.
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	NO	En la Corporación no se dispone de un sistema de indicadores financieros que proporcionen información objetiva y razonable.
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	NO	La entidad no tiene establecidos indicadores financieros, que le permitan analizar la información generada durante la vigencia.
1.2.3.1.10	26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	NO	No se tiene implementado un sistema de indicadores.
1.4.2	29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	PARCIALMENTE	Se realiza monitoreos por parte de la Oficina de Planeación y D.E, como segunda línea de defensa y seguimientos para identificar la efectividad de los controles por parte de la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa.
1.4.3	30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	En el procedimiento de Administración de Riesgos versión 07 del 7/06/23 se identifican los riesgos y se califican en términos de probabilidad de ocurrencia y de

			impacto, mediante una matriz cruzada.
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	En la Matriz de Riesgos del proceso Gestión Administrativa y Financiera, se han identificado los riesgos del proceso, los cuales tienen asignados sus respectivos controles, se requiere identificar e incluir en esta matriz los riesgos de índole contable.
1.4.5	30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Durante la vigencia 2023 la subdirección administrativa y financiera en acompañamiento del personal del proceso de Orientación Estratégica reviso y ajusto la matriz de riesgos del proceso, la cual está pendiente de incluir en el Sistema de Gestión Institucional.
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	El líder del proceso Gestión Administrativa y Financiera es el responsable de revisar y definir si los controles están documentados, si se aplican actualmente y si han sido efectivos. La implementación de los controles establecidos en los mapas de riesgo es monitoreados por la Oficina de Planeación y el seguimiento a la efectividad de los mismos lo realiza la Oficina de Control Interno, producto de los seguimientos se ha evidenciado que hay controles que no son efectivos y son objeto de ajuste por parte de los líderes de los procesos.
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS	PARCIALMENTE	En la política de Administración del Riesgo se establece que el Líder del proceso debe evaluar con el equipo de trabajo la responsabilidad y

	ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?		resultados de la gestión del riesgo, así como las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su proceso y las acciones a seguir. Revisar y actualizar el mapa de riesgos, con el acompañamiento de la OPDE.
1.4.8	31. ¿LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	PARCIALMENTE	Se requiere mejorar las competencias y habilidades del personal involucrado en el proceso contable, mediante jornadas de inducción y reinducción de las políticas contables adoptadas por la entidad, de los procedimientos que hacen parte del proceso Gestión Administrativa y Financiera, del manejo de los módulos de PCT y de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.
1.4.9	31.1. ¿LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se debe fortalecer el área financiera mediante la vinculación de personal con formación en áreas contables, experiencia y evitar la excesiva rotación del personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios.
1.4.10	32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	En la vigencia 2023 se realizó la solicitud de capacitación en temas contables, se gestionó con un profesional de la DIAN una capacitación en temas tributarios, se requiere capacitaciones constantes que contribuyan al mejoramiento del proceso contable.
1.4.11	32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	NO	Durante la vigencia 2023 no se ejecutó el plan institucional de capacitación

			correspondiente a esta vigencia.
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	Se realizó una jornada de capacitación al personal del área financiera, relacionada con el manejo de los módulos del sistema integrado PCT.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Se realizó capacitación con personal experto de soporte del sistema PCT de los módulos que comprenden el manejo financiero de la corporación.

Se ha contratado una persona de apoyo en temas relacionados con los procesos y procedimientos que se aplican en la parte financiera de la corporación.

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
17	36	18	<u>50%</u>	<u>78%</u>

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Se realizaron mesas técnicas y entrega de evidencias que dan cumplimiento a las actividades del plan de mejoramiento establecido para cada hallazgo de la Contraloría General de la República, lo que conllevó a un avance del plan del 98%.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

Se sugiere a los líderes de cada proceso en asocio con sus respectivos equipos de trabajo, realizar mesas de trabajo a fin de hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las acciones definidas en los planes de mejoramiento de la Contraloría General de la República, para así lograr el cumplimiento de las actividades propuestas.

Los líderes de los procesos deberán entregar los avances de cumplimiento a la Oficina de Control Interno inmediatamente cierren un hallazgo y no esperen ser notificados para la entrega de los estados de ejecución de los planes de mejora respecto de las Auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, para que el ingreso de la información en la matriz que la CGR solicita, pueda ser ingresada continuamente.

La Oficina de Control Interno realiza requerimientos para su correspondiente seguimiento a los planes de mejora de manera mensual, mediante memorandos para los que se encuentran bajo la responsabilidad de las dependencias en las actividades propuestas y avance de las acciones pendientes, las cuales están organizadas por auditorías y responsables de cada uno de las acciones y hallazgos respectivos.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Se están realizando mesas de trabajo con los responsables de los procesos y procedimientos para articular con la persona contratada para el apoyo a la gestión financiera y entregar las evidencias requeridas en los tiempos establecidos para subsanar los hallazgos de los entes de control.

185.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
185	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.	NO RAZONABLE	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y CORANTIOQUIA.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta

Las medidas adoptadas están inmersas en el Plan de Mejoramiento suscrito y publicado en la plataforma SIRECI en el mes de julio de la presente vigencia, el plazo de su cumplimiento va desde el 18 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, es pertinente anotar que los resultados que se encuentran en este punto son producto de la gestión de la anterior administración, no obstante, lo asumimos como organización tal con es nuestra responsabilidad y compromiso.

Evaluando la situación de los últimos cuatro años, encontramos que:

HISTORICO DE OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA.

VIGENCIA	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO POR CGR	AUTOEVALUACIÓN SISTEMA CONTROL INTERNO CONTABLE	FENECIMIENTO DE LA CUENTA CGR
2023	No Razonable	Negativa	Con Deficiencias	Eficiente	No Se Fenece
2022	No se realizó Auditoria por CGR	No se realizó Auditoria por CGR	No se realizó Auditoria por CGR	Eficiente	No se realizó Auditoria por CGR
2021	No se realizó Auditoria por CGR	No se realizó Auditoria por CGR	No se realizó Auditoria por	Eficiente	No se realizó Auditoria por

			CGR		CGR
2020	No se realizó Auditoría por CGR	No se realizó Auditoría por CGR	No se realizó Auditoría por CGR	Eficiente	No se realizó Auditoría por CGR

Es importante destacar que la conformación de los equipos de trabajo en los procesos de la Subdirección Financiera, carecen de la totalidad de funcionarios en planta que estos requieren dado que no se cuenta con suficiente presupuesto para ajustar la misma; del Presupuesto General de la Nación recibimos muy pocos recursos para unas necesidades crecientes en la planta de personal, lo que dificulta ser eficientes por el exceso en carga de trabajo y las exigencias normativas y del proceso.

“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO

VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)			
Código: 32-32-00		Sector: 03 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
30	La Corporación no realizó el giro oportuno de los aportes al fondo de contingencia contractual aun cuando contaba con disponibilidad del recurso para realizarlo.	6.542.584.657,00	A

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta

El Hecho narrado por la CGR que sustenta el hallazgo no tiene soporte o fundamento dado que la Corporación no es la responsable de girar los recursos al Fondo de Contingencia, lo anterior dado que estos son un aporte que debe girar el Ministerio de Hacienda a la Fiducia, la responsabilidad y la obligación de la Corporación está supeditada a realizar los registros contables aplicando el principio de devengo, situación que se dio en su debida oportunidad, la real situación presentada obedece a que el Ministerio de Hacienda anuló o canceló el registro que estableció su obligación de girar los recursos a la Fiduprevisora, situación que se dio en el mes de enero de 2024, después de la fecha de cierre del periodo contable y la cual no se le comunicó a la Corporación.

La Corporación en el mes de febrero de 2024, ante tal situación, solicitó nuevamente cupo de PAC en el aplicativo SIIF Nación, el cual fue aprobado por el Ministerio en el mes de mayo y giro los recursos por \$6.542.580.567, en el mes de julio a la Fiduprevisora; obsérvese que la responsabilidad de giro no es de la Corporación si no del Ministerio de Hacienda tal como ocurrió y no como dice la CGR en el hallazgo que es la Corporación.

La Corporación para el proceso del Fondo de Contingencia de Entidades Estatales (FCEE), correspondiente a la vigencia 2024, en el mes de febrero de este año adelantó el trámite del cálculo de los aportes del (FCEE) definiendo el valor que requiere para sentencias y conciliaciones, queda la obligación del Ministerio de dar respuesta del recibo donde aprobó el mismo por valor de \$31.669.475.533, posteriormente establecerá el valor real a girar, situación que se da regularmente en el mes de octubre 2024 momento en el cual se realizan los registros contables de causación a nombre del Ministerio en cuenta contable recursos entregados en administración (FCEE) código del plan de cuentas 190801, en este momento la Corporación espera la comunicación del giro para posteriormente registrarlo en el SIIF.

“3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en depósitos en instituciones financieras por \$27,7 millones, debido a que durante diciembre de 2023 se **realizaron pagos de nómina y proveedores, los cuales no fueron registrados contablemente, contraviniendo lo establecido en el** párrafo 43 del Marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno; los numerales 3.2.9.2 y 3.2.10 del Procedimiento para la evaluación del control interno contable; los numerales 6.8.1 y 6.8.1.1 del Manual de políticas contables de Corantioquia, lo cual generó una sobrestimación de la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras, sobrestimación de la cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales y sobrestimación en la cuenta 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo.

Respuesta

Efectivamente se realizaron los pagos bajo la responsabilidad de Subdirector Administrativo y Financiero y el Tesorero salientes, sin el lleno de los requisitos legales contraviniendo las normas, es decir, realizando pagos sin certificado de disponibilidad previo y por consiguiente sin registro presupuestal, sin obligación contable y sin comprobante de egreso, no obstante, una vez identificado dentro del ejercicio de la conciliación (enero de 2024) se subsanó dicha situación con recursos del 2024. Se aclara que para su reconocimiento posterior se verifica que los pagos correspondían en su totalidad a nómina de los funcionarios de planta de la entidad, ninguno a proveedores externos y por tanto validos para su reconocimiento cantable una vez se cumplieron los requisitos legales, previos al registro.

El artículo 38 de la ley 1952 o código general disciplinario vigente, establece: "Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, **las leyes, los decretos**, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, **los reglamentos y los manuales de funciones**, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo **y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente**". Negrilla fuera de texto.

-Incorrección de cantidad en inversiones de administración de liquidez a costo amortizado por \$336,1 millones, debido a que no registró contablemente y de manera adecuada los rendimientos generados en dos de los CDT abiertos en la vigencia 2023, contraviniendo lo establecido en el capítulo I. Activos, numerales 1. y 1.4.2. de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y la Resolución 533 de 2015 de la CGN, lo cual generó afectación de las características de mejora de la información contable, dado que no se informó sobre la totalidad de las operaciones de la Corporación y evidenció la sobrestimación neta de la cuenta 1223 Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado y la correspondiente afectación en el resultado del ejercicio.

Respuesta

La situación anterior se presentó y fue corregida en el mes de enero de año 2024, se informó por parte de la Tesorería a Contabilidad que los rendimientos del CDT #447408 se estaban capitalizando mes a mes por una decisión Administrativa, producto del cambio de calificación del Banco Falabella, con el propósito de asegurar el pago de los rendimientos por el respectivo Banco; y minimizar el riesgo en el recaudo de los mismos, momento en el cual, desde el área de Contabilidad se procedió a realizar el correspondiente ajuste contable, con el fin de reversar la sobrestimación de la cuenta 1223 y la cuenta 4802.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en contribuciones tasas e ingresos no tributarios por \$937,6 millones, debido a que los saldos contables de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023 difirieron de los registrados en el módulo de facturación de la Corporación, contraviniendo lo establecido en el numeral 4.1.2 del Marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno y los numerales 3.2.9.2 y 3.2.10 del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, lo cual generó afectación de las cualidades de representación fiel de la información financiera, con el riesgo de que los estados financieros no reflejaran la realidad económica por la subestimación neta de la cuenta 1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Respuesta

El hallazgo como incorrección dejada por la CGR, a la fecha septiembre 26 de 2024, no ha sido posible identificar su composición en los niveles de detalle requeridos para realizar los ajustes necesarios, téngase en cuenta que el valor de la incorrección en las cuentas por cobrar de la cuenta contable con código 1311, de acuerdo a lo expresado por la CGR fue de \$3.243.254.969, el cual posteriormente lo disminuye a un saldo de \$937.636.760, soportada en los sustentos entregados en respuesta dada por la Corporación, que incluyó la renta transferencia % ambiental de los gravámenes propiedad inmueble por valor de \$9.384.027.630 cuando en el cuadro de la observación, dicha renta solo tenía un valor de diferencia de \$25.099.565 (Ver tabla 13 informe final de CGR).

No obstante, la Corporación en su análisis viene realizando nuevamente la conciliación entre el proceso de facturación vs contabilidad, encontrado que la mayor diferencia radica en que el proceso automático del sistema o aplicativo contable tuvo una falla técnica que duplicó el deterioro lo que afectó los saldos duplicándolo en cada factura. Dicha situación fue detectada

en la conciliación e informada y corregida por el proveedor del software en la presente vigencia. Se continua en el análisis y ajuste de la información y se estableció como acción de mejora preventiva la conciliación trimestral entre los dos procesos.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de clasificación en recursos entregados en administración por \$6.542,6 millones, debido a que se registraron en la cuenta 1908 Recursos entregados en administración, a favor de la Fiduprevisora, recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin que se hiciera el giro real de los recursos, contraviniendo lo establecido en los numerales 4.1.2 y 6.2.1. del Marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno, dinámica de las cuentas 1908 y 4705 del Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno, lo cual generó afectación de las características cualitativas de la información contable, al reflejar la existencia de unos recursos entregados en administración, siendo lo real una cuenta por cobrar a un tercero, sobrestimando la cuenta 1908 Recursos entregados en administración.

Respuesta

Ver respuesta en el punto **“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.**

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Debilidades frente al reconocimiento de los diferentes elementos de los estados financieros, en el registro de las partidas contables y en la gestión de cobro; registro de las operaciones en cuentas contables diferentes a las autorizadas y en la efectividad de los módulos que maneja el aplicativo financiero y controles como las conciliaciones entre áreas; el registro y seguimiento de la totalidad de las operaciones que se generan en la Corporación.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

No dierin ninguna explicación al respecto.

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR CORANTIOQUIA EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

185.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.887.000	2.887.000	2.488.660	2.488.660	100%	86%	86%
Gastos de personal	2.868.000	2.868.000	2.469.660	2.469.660	100%	86%	86%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	19.000	19.000	19.000	19.000	100%	100%	100%
SERVICIO DE LA DEUDA	6.542.585	6.542.585	6.542.585	-	100%	100%	0
TOTAL PRESUPUESTO	9.429.585	9.429.585	9.031.245	2.488.660	100%	96%	26%

NOTA: Los porcentajes expresados en la columna Comportamiento Apropriación Vigente están mal calculados.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN AL RESPECTO:

Respuesta

Revisados los cálculos del cuadro anexo por la CGR los porcentajes calculados están buenos y exactos.

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

-Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	2.887.000	2.887.000	0
Gastos de personal	2.868.000	2.868.000	0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	19.000	19.000	0
SERVICIO DE LA DEUDA	6.542.585	6.542.585	0
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	0	0	-

NOTA: La entidad no informa los valores en el Total de Pérdidas de Apropriación, además los saldos de funcionamiento están errados.

Respuesta

No se informan perdidas presupuestales porque los recursos de funcionamiento se ejecutaron a nivel compromiso en un 100%, solo quedo como reserva lo que no tuvo giro de PAC.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN AL RESPECTO:

Respuesta

Se constituyeron reservas presupuestales con aportes del Presupuesto General de la Nación en SIIF Nación por \$398.340.430, dicha apropiación tenía como destino, el cubrimiento de parte de la nómina de funcionamiento del mes de diciembre, para lo cual se elaboró el CDP 1323 y el registro presupuestal 1423 el 26 de diciembre de 2023, así mismo, el CUPO PAC que otorga el Ministerio no se obtuvo para respaldar la obligación respectiva, y por consiguiente originándose la correspondiente reserva presupuestal.

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

No dan ninguna explicación al respecto.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	398.340
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	6.542.585
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	6.940.925

Respuesta

Las denominadas perdidas de apropiación no se reportan porque para la Corporación esa figura no existe, ni tampoco es obligación normativa de informar dicha situación.

Es de aclarar que las apropiaciones no ejecutadas al cierre de la vigencia anterior pasan a formar parte del superávit fiscal o como excedente financiero siempre y cuando estén respaldadas por recaudo efectivo en caja.

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	48.929.776	44.000.272	90%
Cuentas por Pagar 2022	471.908	471.908	100%

TOTAL PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	REZAGO	49.401.684	44.472.180.631	<u>90%</u>
---	---------------	-------------------	-----------------------	-------------------

NOTA: El total del Rezago Presupuestal Ejecutado está errada la sumatoria.

**CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO
CONSTITUIDO EN LA 2022:**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN AL RESPECTO:

Respuesta

Primero que todo, debemos aclarar que efectivamente, continuando con la dinámica de presentar cifras en miles de pesos, el valor total ejecutado de rezago (Recursos Propios) no es \$44.472.180.631 sino \$44.472.180, como segunda medida el rezago presupuestal constituido en 2022 y ejecutado en 2023 corresponde a los recursos propios de la Corporación, y no a los recursos Nación, a diferencia de la información presentada sobre la ejecución de recursos Nación de 2023 y el rezago constituido en 2023 también Nación.

Sin embargo, en cuanto a las reservas constituidas con recursos propios de la vigencia 2022 por \$49.401.684 y ejecutadas por \$44.472.180.631 para una ejecución del 90%, se informa que un alto componente de la no ejecución corresponde a las exclusiones de IVA por proyectos de Saneamiento Hídrico establecidas como beneficio tributario en el artículo 476 del Estatuto Tributario y normalizado internamente en la Corporación y en el ANLA.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales	(17.980.158.943)
	Déficit Operacional	(42.746.520.129)
311000	Resultado del ejercicio	(16.984.048.412)
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	(16.984.048.412)
131101	Tasas	61.599.433.685
131102	Multas	13.577.682.057
131103	Intereses	7.317.974.755
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(68.984.605.358)
240720	Recaudos por clasificar	51.930.945
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	689.383.173.060

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
113390	Otros equivalentes al efectivo	48.574.045
131190	Otras contribuciones	166.761.158
131390	Otras cuentas por cobrar por rentas parafiscales	12.563.621.215
138490	Otras Cuentas por cobrar	2.443.688.953
138690	Otras cuentas por cobrar	(3.504.719.773)
240790	Otros recursos a favor de terceros	13.951
242490	Otros descuentos de nómina	2.500
249090	Otras cuentas por pagar	37.500
279090	Otras provisiones diversas	7.498.455
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	5.864.517
411090	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	70.097.235
411590	Otras rentas parafiscales	72.109.150.817
439590	Otros servicios	(102.564.817)
442890	Otras transferencias	20.525.070
480290	Otros ingresos financieros	180.796.480
480890	Otros ingresos diversos	12.706.594
510790	Otras primas	377.856.346
511190	Otros gastos generales	1.160.000
542390	Otras transferencias	129.049.596
550890	Otros gastos en medio ambiente	17.572.883.171
589090	Otros gastos diversos	63.299
831590	Otros bienes y derechos retirados	55.800.000
834790	Otros bienes entregados a terceros	60.965.355
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(55.800.000)
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	(110.509.024)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

Respuesta

La depuración de las cuentas contables obedece a causas muy específicas, en la medida en que se van cumpliendo los requisitos la Corporación cita al comité técnico de sostenibilidad contable creado mediante resolución 040-RES1909-4943 de septiembre 17 de 2019, derogada por la resolución 1834 040-RES2203-1834 de marzo 31 de 2022 y el Comité de Cartera creado por resolución 040-RES1711-6100 de noviembre 3 de 2017, modificada por la resolución 040-RES1909-4845 de septiembre 12 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 040-RES2101-317 de enero 26 de 2021. Allí se presentan las cifras a depurar con el fin de mantener la razonabilidad de los estados financieros.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – 5.2. Efectivo de Uso Restringido: Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, representa los embargos de títulos de depósito judicial efectuados por Corantioquia en virtud de procesos de cobro coactivo.

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	11,094,693	10,839,607	255,086	23,846	0.30
Depósitos en instituciones financieras	11,094,693	10,839,607	255,086	23,846	0.30
Cuenta corriente	3,133,313	2,902,073	231,240	0	0.00
Cuenta de ahorro	7,961,380	7,937,534	23,846	23,846	0.30

Cifras expresadas en pesos colombianos

El detalle de los depósitos de uso restringido se especifica a continuación:

CUENTAS BANCARIAS DE USO RESTRINGIDO			
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	Nº CUENTA BANCARIA	SALDO AL 31/12/2023
BANCOLOMBIA JURISDICCIÓN COACTIVA	CORRIENTE	462-489152-51	7,961,380
BANCO AGRARIO - JURISDICCION COBRO COACTIVO	AHORROS	050009196301	3,133,313
TOTAL CUENTAS BANCARIAS DE USO RESTRINGIDO			11,094,693

Cifras expresadas en pesos colombianos

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Respuesta

Dado el estado de las cuentas bancarias estas partidas no son objeto de depuración según lo muestra la conciliación bancaria, ahora los saldos de embargos se apropian una vez el funcionario ejecutor ordena los abonos a la deuda del tercero correspondiente.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR:

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	42,940,023,866	34,894,780,775	8,038,712,951
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	84,574,146,145	84,866,100,720	-291,954,575
Rentas parafiscales	12,563,621,215	4,955,389,980	7,608,231,235
Venta de bienes	11,843,866	22,174,971	-10,331,105
Prestación de servicios	229,573,442	225,489,903	4,083,539
Transferencias por cobrar	1,277,485,519	1,204,385,387	73,100,132
Otras cuentas por cobrar	13,267,959,037	13,930,900,189	-662,941,152
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-68,984,605,358	-70,309,660,375	1,318,524,877
Deterioro: Venta de bienes	-11,843,866	0	-11,843,866
Deterioro: Prestación de servicios	-6,815,473	-14,562,266	7,746,793
Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-65,461,226,202	-65,703,376,825	242,150,623
Deterioro: Rentas Parafiscales	-45	-96	51
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-3,504,719,773	-4,585,191,049	1,080,471,276

Cifras expresadas en pesos colombianos

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:**Respuesta**

La depuración de la cartera se realiza en los comités antes mencionados, cuando se cumplan las causas para ello, generalmente la Corporación cada año realiza este procedimiento, es decir que a 31 de diciembre la cartera ya tenía depuración.

-NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. 10.5. Revelaciones Adicionales.

- Valor en libros de las propiedades planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos:

Corantioquia cuenta con el Lote de Reserva Vereda Granizal-Pomos en el municipio de Bello matricula inmobiliaria No. 01N-95290, dicho predio cuenta con la respectiva titulación jurídica, a nombre de CORANTIOQUIA, aun así, presenta una posesión ilegal por parte de un tercero, el cual, según se evidencia en el registro satelital efectuado por los años 2005 al 2019 por la Subdirección de Planeación, este tercero viene levantando construcciones desde noviembre de 2014, sin existir ningún justo título para ello. Así las cosas y atendiendo a la definición de control sobre el activo, esta corporación procedió a gestionar las acciones judiciales que le asisten, así como desincorporar de su propiedad planta y equipo, el terreno de la Vereda Granizal del Municipio de Bello por no cumplir con los preceptos del Marco Conceptual, para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, definida en el numeral 6.1.1.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA RECUPERER ESTE BIEN:

Respuesta

La Corporación viene realizando querellas y demás gestiones para solucionar la invasión del predio, en la actualidad respecto a información relacionada con predios que al parecer son de propiedad de CORANTIOQUIA, y están ubicados en el sector de Manantiales, se señala que información sobre ubicación de los inmuebles y que actividades se están desarrollando en la actualidad, se puede consultar en el Informe Técnico No. 160AN-IT2407-5503.

Si además se requiere información sobre actuaciones administrativas relacionada con el asunto, la Oficina Territorial viene adelantando análisis en detalle sobre el particular.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR – 21.3. Recursos a Favor de Terceros: La cuenta 2407 “Recaudos a Favor de Terceros” cierra con un saldo a 31 de diciembre de 2023, por valor de \$599.630.739, integrado por:

SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO	DETALLE
240706	Cobro cartera de terceros	\$ 475.157.837	Retención practicada por contribución especial sobre contratos de obra pública y TAF Público Único - Participación Nacional.
240720	Recaudos por clasificar	\$ 51.930.945	Recaudos realizados por la Corporación, cuyo destinatario no ha sido identificado.
240722	Estampillas	\$ 72.528.006	Retención practicada por concepto del 0.5% Estampilla Pro-Universidades Estatales Ley 1697/2013, del 0.4% Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Ordenanza 41 de 2020, Asamblea Departamental de Antioquia y del 0.4% Estampilla Pro-Universidad Digital de Antioquia, Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022, Asamblea Departamental de Antioquia.
240790	Otros recaudos a favor de terceros	\$ 13.951	Rendimientos de aportes para inversión
	TOTAL	\$ 599.630.739	

Cifras expresadas en pesos colombianos

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Respuesta

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de cada año se cancelan con cargo al tercero correspondiente, tratándose impuestos, contribuciones, estampillas, tasas y multas en el mes de enero del año siguiente. Los recaudos por clasificar están permanentemente fluctuando en razón a que el proceso contable en compañía del proceso de tesorería realiza la gestión de identificar el tercero que consignó y no entregó el soporte a la corporación, una vez esto sucede se abonan los recursos identificados a las cuentas por cobrar y se disminuye el saldo de esta cuenta.

-NOTA 23. PROVISIONES – Composición:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	41,174,107,161.84	39,465,400,162.75	1,708,706,999.09
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	41.166.608.706.84	39.457.901.707.75	1.708.706.999.09
2.7.07	Cr	Garantías	0.00	0.00	0.00
2.7.25	Cr	Provisión para seguros y reaseguros	0.00	0.00	0.00
2.7.30	Cr	Provisión fondos de garantías	0.00	0.00	0.00
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	7.498.455.00	7.498.455.00	0.00

Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 2701 “Litigios y demandas” presenta a 31 de diciembre de 2023, un saldo de \$41.166.608.707, lo que representa un incremento del 4,33% con respecto al periodo 2022. Esta cuenta está conformada por 49 procesos, de los cuales, 46 son de carácter administrativo por valor de \$40.906.945.620 y 3 de carácter laboral por valor de \$259.663.086. Es de resaltar que 10 procesos tienen fallo en primera instancia en contra de la CAR, 1 de ellos es de carácter laboral.

Es de anotar que durante la vigencia 2023, ingresaron dos (2) procesos por valor total de \$867.454.835 y salieron cuatro (4) procesos por calificación del apoderado que suman en total \$774.746.420. La indexación de los valores de las condenas arroja una diferencia con respecto al mismo periodo 2022, de \$1.589.888.750, debido a la probabilidad de pérdida calificada por el abogado.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – 25.2. Pasivos Contingentes:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	689,818,340,765.00	802,080,635,315.00	-112,262,294,550.00
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	689.383.173.059.00	801.578.917.724.00	-112.195.744.665.00
9.1.25	Cr	Deuda garantizada			0.00
9.1.26	Cr	Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida			0.00
9.1.28	Cr	Garantías contractuales			0.00
9.1.29	Cr	Obligaciones en opciones			0.00
9.1.30	Cr	Bienes aprehendidos o incautados	435,167,706.00	501,717,591.00	-66,549,885.00
9.1.47	Cr	Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones			0.00
9.1.48	Cr	Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones			0.00
9.1.90	Cr	Otros pasivos contingentes			0.00

Cifras expresadas en pesos colombianos

25.2.1. Revelaciones Generales – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: El saldo en la cuenta 9120 “Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos”, presenta una disminución del 14% respecto a 2022, con un valor total a 31 de diciembre de \$689.383.173.059, debido principalmente al ingreso de dos (2) procesos litigiosos en contra, calificados al criterio empleado por el apoderado al momento de emitir calificación y probabilidad de pérdida del proceso. El registro está conformado por 103 procesos para el periodo 2023; estos se clasifican en uno (1) de carácter laboral por valor de \$14.097.810 y los 102 procesos restantes de carácter administrativo por valor de \$689.369.075.249.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Respuesta

La Corporación tiene un grupo de abogados que se encargan de hacer seguimiento y de asesorarse con la unidad de defensa jurídica del estado.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel
Nacional Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	164	\$4.986.327.201,00
JURIDICAS	95	\$7.108.235.105,00
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>Nº 259</u>	12.094.562.306,00
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>259</u>	<u>\$ 12.094.562.306,00</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

La Corporación tiene un equipo de trabajo asignado al proceso de gestión de cartera y cobranzas el cual realiza las etapas de cobro administrativo y coactivo en búsqueda de recuperar o interrumpir la pérdida de fuerza ejecutoria de los títulos o la prescripción de la acción de cobro. Incluye celebración de facilidades o

cuerdos de pago, se lleva al comité los soportes para depurar según se cumpla con las causales de depuración.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: La Corporación si efectuó correcciones contables de ejercicios anteriores tal como se reveló en el numeral 3.3 de la Nota No. 3 de los Estados Financieros:

La Corporación efectuó corrección de errores de periodos anteriores en lo corrido del año 2023, por valor neto de \$996.110.532, siendo los más relevantes:

- Ajuste correspondiente al convenio 040-COV1906-133 de EPM, por valor de \$536.376.436, registrados como parte del convenio según constancias 140-CON2012-3248, 140-CON2012-3690, 140-CON2012-3699, 140-CON2012-3729, 140-CON2012-3801, 140-CON2012-3802, 140- CON2012-3825, 140-CON2012-3855, 140-CON2012-514, 140-CON2012-3639 enviadas por el supervisor en el momento del desembolso del recurso, luego de verificar por parte de un nuevo supervisor se evidenció que estos valores cancelados no correspondían al convenio, razón por la cual se procedió a realizar el ajuste como pagos con recursos de Corantioquia.
- La reclasificación de los saldos de la cuenta “Construcciones en curso” por valor de \$431.415.632, cuya reclasificación se da, toda vez que, no se cumplía con el concepto de construcción en curso, sino de mantenimiento.
- Reclasificación por valor de \$300.000.000, recibidos de CORNARE, correspondientes al convenio 040-COV2209-76 de noviembre de 2022, registrados en su momento como ingresos, siendo realmente dineros recibidos en administración. De acuerdo con el Manual de Políticas Contables, la importancia relativa para las revelaciones se determinó con base en el 5% en relación con las clases, por lo tanto, no se realizó una Re-expresión retroactiva por efecto de la corrección, considerando que los valores ajustados resultan inmateriales al ser comparados con las cifras del balance:

Clase	Descripción	Diciembre 2023	Base 5%	Corrección
1	ACTIVOS	171,097,647,304.42	8,554,882,365.22	431,415,632.00
2	PASIVOS	48,705,472,680.20	2,435,273,634.01	300,000,000.00
3	PATRIMONIO	122,392,174,624.03	6,119,608,731.20	
4	INGRESOS	172,759,304,240.99	8,637,965,212.05	
5	GASTOS	189,743,352,652.80	9,487,167,632.64	

Cifras expresadas en pesos colombianos

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta

La CGN expidió las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, en capítulo **4.3. Corrección de errores**, en los numerales 21, 22 y 23 estableció:

21. Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.
22. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
23. La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

Como puede observarse la corporación dio cumplimiento de dicha norma producto de situaciones que se escapan del conocimiento oportuno de proceso contable y adicionalmente en su respectivo momento contaron con documento fuente idóneo.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

La entidad no quedó al 100% en la depuración y conciliación de operaciones recíprocas, por cuanto pese a enviarse correos, llevar a cabo reuniones virtuales, realizar llamadas a las otras entidades públicas, la mayoría no dieron respuesta a las solicitudes. Sin embargo, se

concilia permanentemente y se lleva un registro como papel de trabajo de la gestión adelantada.

**¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE
DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECIPROCAS?**

Respuesta

Una vez conocidas las diferencias de las operaciones reciprocas la Corporación realiza las conciliaciones correspondientes siempre y cuando los terceros respondan a las solicitudes realizadas por el proceso, es de aclarar que siempre se contara con operaciones reciprocas por conciliar en razón que las practicas contables, las diferencias en los periodos donde se expiden y reconocen las transacciones u operaciones

C.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“PÁRRAFO DE ÉNFASIS: La cartera tiene un crecimiento de \$8.045.243.090 al compararla con el 2022. El deterioro se disminuye en \$1.325.000.000 respecto al 2022, pero claramente el saldo acumulado por \$68.972.761.492 tiene su origen en periodos contables anteriores. La Corporación debe trabajar en diseñar estrategias de cobro y conformar un grupo de trabajo que permita un proceso de cobro más efectivo”.

**¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA ACATAR LAS
RECOMENDACIONES DEL SEÑOR REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN-
INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO CONTABLE:**

AUTOCALIFICACIÓN		<u>4.95</u>
N°	DEBILIDADES	
1	Los funcionarios manifestaron en la encuesta, la falta de personal o exceso en carga de trabajo, lo que puede conllevar al Riesgo de Gestión Financiera No.41: “Demoras en la entrega de los informes contables y tributarias”, de acuerdo con la Causa: “Reducida capacidad operativa para las actividades contables y tributarias”	
2	Demoras o incumplimientos en la entrega oportuna de la información financiera al Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad y Costos por parte de los diferentes Grupos Internos o procesos, incumpliendo el cronograma establecido en la Política contable numeral 6.7.34, ocasionando con ello retrasos o posibles incumplimientos ante la Contaduría General de la Nación para la presentación y publicación de los Estados Financieros al cierre de cada período contable o de la vigencia.	
3	Es preciso capacitar al personal del proceso contable en temas de índole financiero.	

4	Al revisar la plataforma institucional MEGATESO que soporta la documentación del Sistema de Gestión Integral - SGI, se evidencia que se encuentra caracterizado el proceso de Gestión Financiera, y sus interacciones con otros procesos, sin embargo los diez (10) formatos de procedimientos financieros están documentados en la versión anterior (formato Excel F-PGI-15), siendo lo correcto en la plantilla de procedimientos (F-PGI-12), esto con el fin de evitar que, se convierta en información obsoleta, que desinforma y desorienta al personal que hace uso de la documentación y se materialice el Riesgo de Gestión N°35: Desactualización de la información documentada (B8_gestion_tesoreria, B7_gestion_contable, B6_plan_mensualizado_caja, B5_formalizacion_tramites_viaticos, B4.4_ejecucion_ingresos, B4.1_elaborar_documentos_afectan_presupuesto, B3_presupuesto_anual, B2_POAI, B4.5_seguimiento_evaluacion_control.
---	--

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Mantener las fortalezas identificadas en el proceso contable, las cuales continuaron vigentes y mejoraron en la evaluación del año 2023, como se puede observar en el resultado de la evaluación realizada.
2	Evaluar la posibilidad de realizar un análisis de cargas laborales, con el fin de identificar posibles sobrecargas en los diferentes puestos de trabajo, que afectan el proceso Financiero, en cuanto a exceso de funciones labores o falta de personal.
3	Se recomienda realizar la actualización de los procedimientos tanto en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integral como en lo más sustancial que es la actualización del proceso Financiero (actividades) para que se brinde uniformidad en la manera de trabajar, se establezcan las reglas y pautas sobre cómo deben ejecutarse ciertos procesos, se identifiquen omisiones de tareas, se propongan mejoras en los procedimientos, se agilice el flujo correcto del trabajo con base en la estandarización de procesos, todo ello encaminado hacia resultados óptimos en las tareas y mantener estándares de calidad y eficiencia, acorde con la realidad actual y de los cambios normativos al interior de la Corporación y del entorno; al igual que, socializarlos con los grupos de interés.
4	Generar espacios de capacitación para el personal del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad y Costos, dadas las dinámicas de actualización y cambios normativos constantes que se gestan desde la Contaduría General de la Nación, lo cual redundaría en beneficio de todo el personal que tiene responsabilidades a nivel contable y sus resultados se verán reflejados en la calidad de la información generada por la Corporación.
5	Dejar soporte documental (Acta de reunión o grupo primario) de las socializaciones de procedimientos, directrices, lineamientos, entre otros.
6	Socializar con los funcionarios y contratistas la Matriz de Riesgos y sus controles
7	Socializar nuevamente con los demás Grupos Internos de Trabajo, el cronograma de cierres de procesos, estipulado en la Política Contable, numeral 6.7.34 "Cierres Contables" y realizar seguimiento de incumplimiento en la entrega oportuna de la información financiera al Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad y Costos por los demás procesos, para presentarlo a la instancia correspondiente (Subdirector Administrativo y Financiero) y obtener su respaldo para establecer los correctivos y garantizar así la publicación de los estados financieros, anticiparse a incumplimientos ante la Contaduría General de la Nación o no contar con la información en forma oportuna para la toma de decisiones.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta

Para fortalecer el Sistema Integrado de Gestión, se programaron ajustes a los procesos de la gestión financiera, en el Plan de Acción 2024 – 2027 se plantea realizar el proceso de modernización institucional con el fin de evaluar cargas y realizar los ajustes a la planta de personal según los resultados.

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.24	7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	La información financiera es entregada en el tiempo estipulado por la CGN; sin embargo, al proceso contable se le dificulta los cierres contables por demoras en la entrega de información provenientes de otros procesos o áreas, incumpliendo el numeral 6.7.33 del Manual de Políticas Contables. 040-COE2402- 6791 del 20 de febrero de 2023, Dictamen del Revisor Fiscal al 31 de diciembre de 2023
1.1.27	8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	La información financiera es entregada en el tiempo estipulado por la CGN; sin embargo, al proceso contable se le dificulta los cierres contables por demoras en la entrega de información provenientes de otros procesos o áreas, incumpliendo el numeral 6.7.33 del Manual de Políticas Contables.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Respuesta

Demoras en la entrega de información provenientes de otros procesos o áreas, la mejora en este punto tiene que ver con la sistematización del sistema y sus procesos, además de fortalecer el grupo de talento humano designado a los procesos, se evalúa la necesidad de elaborar el mapa de interacciones del modelo de procesos.

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
29	78	58	95,71%	95,71%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

NOTA: La entidad no informa de manera concreta sobre la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta

El Comité Institucional Coordinador del Sistema de Control Interno, realiza seguimiento al estado del plan de mejoramiento, presentado por la Oficina CI, para tomar decisiones oportunas.

La Oficina de Control Interno desarrolla actividades de forma planeada, organizada y sistemática, de acuerdo con su plan de trabajo anual de evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento de la corporación. El fin de esta actividad es evaluar de forma objetiva e independiente la eficacia de las acciones de mejora implementadas por la Corporación reportadas a la Oficina de Control Interno, a fin de emitir un concepto de su estado, de la gestión desarrollada por los responsables de ejecución de las acciones y los resultados alcanzados en los planes de mejoramiento, permitiendo generar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y el desempeño de la Corporación.

La evaluación a la eficacia de las acciones de mejora consiste en la definición de su estado, a partir del análisis del hallazgo origen, frente a la acción establecida, su unidad de medida, cantidad y fechas de ejecución, en relación con los avances de gestión y/o cumplimientos reportados por los responsables de ejecución, junto a sus correspondientes evidencias.

Los resultados de la evaluación de las acciones de mejora establecidas se registran en la herramienta determinada por la OCI para tal fin (Matriz de Plan de Mejoramiento con la fecha de seguimiento, y el estado de la acción con las evidencias aportadas por el responsable de ejecución, el cual debe ser concordante y justificar el estado. Además, se mantienen los registros documentados de todas las acciones correctivas y su seguimiento, lo cual facilita la transparencia y la rendición de cuentas.

Adicionalmente, a través de las actividades de Auditorías Internas conforme la metodología de auditoria basada en riesgos del DAFP, se hace seguimiento a los procesos y se evalúa la efectividad de las acciones de mejora de los procesos objeto de auditoría.

Estas medidas son parte de nuestro compromiso por mejorar continuamente y asegurar que la gestión pública sea más eficiente y efectiva.

186.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
186	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	CON SALVEDADES	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y CREMIL.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

De acuerdo con los hallazgos establecidos por parte del grupo auditor de la CGR en virtud de la auditoria financiera y presupuestal realizada a la información de la vigencia 2023, la Entidad estableció un plan de mejoramiento, mediante el cual se subsanarán los hallazgos y que en cada uno de los siguientes puntos se citarán específicamente cada una de las actividades realizadas y pendientes de ejecutar.

“2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de clasificación en cálculo actuarial de futuras pensiones por \$708.575,2 millones, debido a incorrección por error en la clasificación de los recursos aportados por militares en servicio al plan de activos para beneficios posemplo, que contravino lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y generó presentación

de pasivos de la entidad por un valor mayor al que le correspondió respecto del cálculo actuarial de asignaciones de retiro.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Rpta/ El hallazgo surgió por no aplicar de forma correcta la política contable definida para el registro del cálculo actuarial, lo que reflejo un mayor valor en el pasivo. Por lo anterior, para el mes de **junio 2024** la Entidad realizó el ajuste correspondiente y teniendo en cuenta la materialidad que implica, se realizará la reexpresión de los estados financieros al cierre de vigencia de acuerdo con las indicaciones recibidas por parte de la Contaduría General de la Nación. De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar que se presente a futuro esta incorrección, está en proceso de elaboración un instructivo donde se indique el procedimiento a realizar para registrar la información correspondiente a los aportes de militares con asignación de retiro, que hace parte del registro del cálculo actuarial.

-Incorrección de cantidad en administrativas por \$5,7 millones, debido a la no depuración de provisión contable por litigios y demandas, asociada a un proceso judicial que al cierre de la vigencia auditada se encontraba resuelto, que contravino lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y que generó presentación de pasivos contingentes por procesos que a la fecha de corte no cumplen con las condiciones correspondientes.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Con relación al Hallazgo se programó una actualización de 1.400 procesos jurídicos en el sistema de litigiosidad de la entidad, con corte 31 de agosto se han depurado 443 procesos judiciales y se han actualizado 800 procesos vigentes ante los respectivos despachos judiciales, los cuales se encuentran pendientes de que surtan su última etapa procesal para la depuración de información en el EKOGUI.

Que para los meses de junio, julio y agosto se reportaron al Grupo de Contabilidad los procesos terminados, con el fin de actualizar el valor de la provisión de los pasivos contingentes.

De acuerdo con el cronograma de depuración se estima depurar 800 procesos de los 1.400 procesos actualizados a corte 15/12/2024.

-Incorrección de cantidad en fiducia mercantil - patrimonio autónomo por \$290.333,0 millones, debido a incorrección derivada de la no actualización en el valor de derechos fiduciarios representados en inmuebles aportados a el FID. ADM INML América Centro de Negocios, contraviniendo lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, que generó presentación de los activos de la entidad por un menor valor al correspondiente, así como posible afectación económica en un eventual caso de restitución de derechos por liquidación del patrimonio autónomo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

La Caja de Retiro de la Fuerzas Militares ante el hallazgo emitido en el informe de la auditoría de la información financiera de la vigencia 2022, solicitó un concepto contable a la Contaduría General de la Nación sobre si la Entidad debía valorizar o no el registro de la compraventa de los 14 predios, para lo cual se desarrollaron dos mesas de trabajo con dicho órgano, con el fin de poner en contexto los aspectos jurídicos y contables que hacen parte del hallazgo y que se diera claridad para la emisión del concepto.

El concepto emitido por parte de la Contaduría General, conceptuó que *“en atención al Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración, los derechos en fideicomiso que la entidad tenga se debían actualizar con la información que suministrara la sociedad fiduciaria”*, donde la Fiducia nos indica que tienen en sus estados financieros una cuenta por pagar a nombre de CREMIL por valor de \$225.250.000.000, valor de la compraventa.

El pasado 09 de septiembre se sostuvo nuevamente una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación donde se expusieron las dificultades para realizar la valorización de esta cuenta contable, dado que CREMIL no es fideicomitente, sino beneficiario dentro del contrato de Fiducia entre Aldea Proyectos y la Fiducia ITAU. A raíz de esto, el asesor de la Contaduría realiza las consultas internas para realizar nuevamente un análisis con el grupo de investigación y doctrina contable.

Paralelamente, se tiene contratada una consultoría contable y que junto con la parte jurídica se fortalecerá el análisis para llevar a cabo una nueva mesa de trabajo con el Grupo de Investigación y Doctrina de la Contaduría General, la cual nos permitirá definir finalmente el registro contable y/o la valorización del registro actual de la compraventa de los 14 predios.

-Incorrección de clasificación en sociedades de economía mixta por \$104.573,6 millones, por indebida clasificación de los derechos de la entidad, representados en acciones sobre la Sociedad Hotelera Tequendama, que contravino lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y que generó interpretación errada sobre la realidad económica de la entidad y los derechos que le otorgan las acciones adquiridas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Se solicitó concepto contable a la Contaduría General de la Nación sobre el tratamiento contable de las inversiones, teniendo en cuenta que CREMIL sigue siendo accionista mayoritario de la Sociedad Tequendama y no se tiene claridad si esta Entidad perdió el control sobre la Sociedad de acuerdo a lo establecido en el código de comercio y demás normatividad aplicable.

Este tema también se expuso en la mesa de trabajo del pasado 09 de septiembre con el asesor de la Contaduría General de la Nación y estamos a la espera del concepto para realizar la reclasificación correspondiente, si procede.

-Incorrección de clasificación en derechos cobrados por terceros por \$4.376,2 millones, por indebida clasificación de cuentas por cobrar en estado de difícil recaudo, que contravino lo establecido en

Catálogo General de Cuentas y que generó presentación de los derechos de cobro de la entidad en una situación de cobro diferente a la que en realidad se encuentran.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Para atender las observaciones presentadas por la Contraloría General de la República, en su informe de auditoría respecto de la vigencia fiscal 2023, en lo que concierne a la clasificación, identificación y registro de las obligaciones que corresponden a la cuenta No. 1385 – CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, viene desarrollando mesas de trabajo entre las áreas de contabilidad, financiera y jurídica, dependencias que intervienen directamente en el proceso de registro y clasificación de la información contable, con el fin de establecer, determinar e incluir en el manual de Políticas Contables, los parámetros para la reclasificación de la obligación como aquellas denominada de DIFICIL RECAUDO, según la antigüedad de la obligación, la ubicación del deudor y la materialización de medidas cautelares.

De igual manera, se viene trabajando en la actualización y modificación del manual de cartera de CREMIL, en la cual se establezcan puntos de control determinados para la evaluación periódica de las obligaciones, en donde conforme a los parámetros establecidos en el Manual de Políticas Contables de CREMIL, se puedan identificar aquellas obligaciones que deben ser objeto de reclasificación, permitiendo de esta manera ajustar la información conforme el marco normativo y en consecuencia que el registro de la información sea precisa.

Ahora bien, respecto de la cartera existente, conocido el hallazgo del órgano de control, se emitieron instrucciones precisas al área encargada, con el fin de la verificación de la totalidad de las obligaciones reportadas en la cuenta 1384, y que conforme los lineamientos del Catalogo General de Cuentas, cuenten con los requisitos exigidos para ser registradas en la cuenta 1385 – CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO, para el efecto se determinaron como criterios los siguientes:

- Obligaciones con morosidad mayor a 48 meses.
- Obligaciones que luego de surtido el trámite de notificación establecido en la Ley no ha sido posible la ubicación del deudor.
- Obligaciones que luego de surtido el trámite de investigaciones de bienes, no ha sido posible la identificación de bienes en cabeza del titular de la obligación y susceptibles de la práctica de medias cautelares

-Incorrección de clasificación en derechos cobrados por terceros por 626,8 millones, debido a incorrección por la no depuración de acreencias que al cierre de la vigencia auditada y que encontraban en estado de imposible recaudo, contraviniendo lo establecido en el Decreto 445 de 2017 y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, que generó presentación de información financiera de acreencias sobre las cuales la entidad no posee acción de cobro.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Establecido el hallazgo por la Contraloría General de la República, en el informe de auditoria de la vigencia fiscal 2023, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, impartió instrucciones claras y precisas a la dependencia encargada, con el fin de efectuar la revisión de las obligaciones que se encuentran en etapa de cobro coactiva y que de conformidad con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y su decreto reglamentario No. 4473 de 2006, el artículo 820 del Estatuto Tributario y el Manual de Cartera de la entidad, de ser sujeto de remisibilidad y depuración de cartera, con el objeto de suprimir dichos registros de los estados contables.

De esta manera se han identificado aproximadamente 185 obligaciones registradas actualmente como cuentas por cobrar que deben ser sujeto de remisibilidad, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Obligaciones cuyo monto no superan los 159 UVT, no cuentan con respaldo por no contar con bienes embargados y que presentan una edad de mora superior a los 54 meses.
- Obligaciones cuyo monto no superen las 40 UVT, y que luego de agotar las instancias correspondientes no haya sido posible su recaudo y presenten una edad de mora supere los 6 meses.
- Obligaciones cuyo monto este entre los 40 y 96 UVT y que luego de agotar las instancias correspondientes, no haya sido posible su recaudo y presenten una edad de mora superior a los 18 meses.

Elaborada la ficha técnica de cada una de estas obligaciones, se presentarán al Comité de Cartera para su estudio y aprobación de remisibilidad, situación que arrojará como resultado la depuración de la cartera, retirando los registros que de conformidad con la normatividad vigente y aplicable deben ser sujeto de esta figura.

-Incorrección de cantidad en otros intereses de mora por \$73,1 millones, debido a doble contabilización de intereses por cobrar derivados de otras acreencias, contraviniendo lo establecido en el Marco conceptual para entidades de gobierno y normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, lo cual generó sobrestimación de los derechos de cobro por concepto de intereses, presentando saldos que no serán recaudados por la entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RTA: La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, implemento en sus procedimientos, puntos de control específicos tendientes a mitigar situaciones como las que sustentan el presente hallazgo. Para el efecto, se determinó que el área de Cartera, Jurídica,

Financiera y Contabilidad, periódicamente realicen la conciliación de las cuentas por cobrar, donde se levante acta de cada conciliación y el grupo coactivo verifique con antelación en la plataforma del sistema financiero al cual tiene acceso.

El valor producto del hallazgo fue ajustado en la información contable con corte 30 de abril de 2024.

-Incorrección de revelación en cálculo actuarial de futuras pensiones, debido a revelación incompleta y/o imprecisa en las notas a los estados financieros sobre la composición de saldos de inversiones, beneficios posempleo, intereses por cobrar, que contravino lo establecido en el Marco conceptual para entidades de gobierno y normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, lo cual impidió una comprensión clara y completa en todos los componentes de la situación financiera de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL).

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Para el próximo 15 de noviembre de 2024 se tiene programada una capacitación con los diferentes centros de costo que tienen impacto en la información contable, con el fin de fortalecer los mecanismos de elaboración de las notas a los Estados Financieros y socializar la normatividad vigente en el momento de la aplicación.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

Debilidades en la aplicación e interpretación el marco normativo contables, así como en procesos de capacitación y actualización del personal perteneciente al área contable.

Para la presente vigencia dentro del plan de capacitaciones se contemplaron temas sobre el marco normativo contable aplicable a la Entidad, e igualmente, la Entidad asiste a las capacitaciones que por parte de la Contaduría General de la Nación se programan. Adicional las programadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

La Entidad ha incluido dentro de su plan de capacitaciones temas asociados a la actualización de la normatividad contable, dentro de las cuales se capacitó al personal de la Subdirección Financiera sobre de temas del marco normativo contable aplicable a la Entidad.

Así mismo, el personal de la Subdirección Financiera ha asistido a capacitaciones para el manejo del módulo contable del aplicativo que la Entidad utiliza para el registro de la información financiera e igualmente asiste a los encuentros que programa la Contaduría de la Nación.

Adicional a ello se han realizado mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación, con el fin de aclarar conceptos sobre registros contables en los cuales la normatividad no es precisa o se presta a diferentes interpretaciones.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR CREMIL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

186.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	5.753.675.500	5.745.410.549	5.743.338.556	5.742.538.353	99,86%	99,82%	99,81%
Gastos de personal	8.184.500	7.759.855	7.749.050	7.749.050	94,81%	94,68%	94,68%
Adquisición de bienes y servicios	10.914.077	10.260.089	9.235.338	8.812.250	94,01%	84,62%	80,74%
Transferencias	5.715.785.478	5.709.668.333	5.709.547.393	5.709.209.571	99,89%	99,89%	99,88%
Gastos de producción y comercialización	5.756.214	5.738.093	4.822.594	4.783.303	99,69%	83,78%	83,10%
Disminución de pasivos	395.000	132.296	132.296	132.296	33,49%	33,49%	33,49%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	12.640.230	11.851.884	11.851.884	11.851.884	93,76%	93,76%	93,76%
SERVICIO DE LA DEUDA	6.350.532	6.350.532	6.350.532	6.350.532	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	18.099.000	17.100.024	11.332.047	7.747.245	94,48%	62,61%	42,80%
TOTAL PRESUPUESTO	5.778.125.032	5.768.861.105	5.761.021.135	5.756.636.130	99,84%	99,70%	99,63%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN INVERSIÓN:

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	5.753.675.500	5.745.410.549	8.264.951
Gastos de personal	8.184.500	7.759.855	424.645
Adquisición de bienes y servicios	10.914.077	10.260.089	653.988
Transferencias	5.715.785.478	5.709.668.333	6.117.145
Gastos de producción y comercialización	5.756.214	5.738.093	18.122
Disminución de pasivos	395.000	132.296	262.704
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	12.640.230	11.851.884	788.346
SERVICIO DE LA DEUDA	6.350.532	6.350.532	0
INVERSIÓN	18.099.000	17.100.024	998.976
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	5.778.125.032	5.768.861.105	9.263.927

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

GASTOS DE PERSONAL

Sobrante relacionado con los cargos vacantes de la planta de personal de la entidad.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El sobrante se debe a los siguientes aspectos:

- Sobrantes en los procesos de contratación.
- Terminación anticipada de contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos.
- Reducción de compromisos por actividades no desarrolladas dentro de la ejecución de contratos de prestación de servicios.
- Reducción de contratos por actividades no autorizadas a ejecutar para dar cumplimiento a la Ley de Austeridad de acuerdo con observaciones por parte de la Contraloría en la auditoría de la vigencia 2022.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Mesadas Pensionales: Valores no reconocidos en el pago de pensiones a exfuncionarios.

Cuotas Partes Pensionales: Valores no reconocidos por el no cobro de cuotas partes pensionales por parte de Entidades externas.

Bonos Pensionales: Valores no cobrados por los fondos de pensiones en el marco de la ley para los servidores que cumplan con los requisitos para reconocimiento de pensión. Incapacidades: Valores no reconocidos para el pago de incapacidades de los funcionarios de la entidad, reintegros de las EPS o ARL

Asignaciones de Retiro y Aporte de Previsión Social -Servicios Médicos: Con base a la información suministrada por las Fuerzas, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares proyectó para la vigencia 2023 el ingreso de aproximadamente 7.528 personas para el reconocimiento de la asignación de retiro, sin embargo, de acuerdo con la gestión realizada se reconocieron 6.999 asignaciones de retiro. Así las cosas, se presentó una diferencia entre el valor estimado y real de 529 personas para los grados de Coronel, Sargento Mayor de Comando, Sargento y Sargento Viceprimero, dando como resultado un sobrante del 0.11% (\$ 5.699.581.461) con respecto a la apropiación para el rubro de asignaciones de retiro.

Es importante mencionar que el rubro de Previsión Social, se encuentra directamente relacionado con el comportamiento del rubro de asignaciones de retiro, por lo tanto, para el final de la vigencia se generó un sobrante de \$ 227.626.681.

Bienestar Social Afiliados de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares: Sobrante relacionado con la adjudicación del contrato y proceso de actividades replanteadas o modificadas al contrato de bienestar social al afiliado de la vigencia 2023 de acuerdo con observaciones realizadas por parte de la Contraloría en la auditoría de la vigencia 2022

Sentencias y Conciliaciones: Sobrantes en sentencias y conciliaciones de las providencias en contra de la entidad.

Gastos de Comercialización y Producción: Corresponde a sobrantes de contratación con respecto a la liquidación de contratos especialmente en servicios de aseo.

Cesantías: Valores sobrantes por cesantías definitivas y parciales no requeridas o solicitadas por los funcionarios.

Impuestos: Valores sobrantes con respecto a la liquidación de impuesto de industria y comercio.

Cuota de Fiscalización y Auditaje CGR: Corresponde a valores sobrantes luego de reconocer el valor de la tarifa de control fiscal fijada para la vigencia 2023 a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares mediante resolución 900 de 2023

INVERSIÓN:

PROYECTO	APROPIACION DEFINITIVA
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE CREMIL CON APOYO DE LAS TICS	\$5.946.000.000
MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE CREMIL EN CIT	\$12.153.000.000
TOTAL	\$18.099.000.000

El proyecto de tecnología en 2023 generó sobrantes de apropiación generados al cierre del año se causó por la dinámica contractual que al momento de adjudicación genera recursos de la competencia económica entre proveedores.

Por otra parte como consecuencia de los procesos de Vigencia Futura realizados en 2023 (4 meses) y el proceso contractual (3 meses) generaron suscribir contratos en el segundo semestre del año, impidiendo recomposición presupuestal y finalmente ocasionándose la pérdida de apropiación de aproximadamente el 3% en el proyecto de tecnología, así :

- Datacenter Hiperconvergente: Garantizando una infraestructura hiperconvergente,

como una plataforma definida por software que combina almacenamiento, computación, conectividad de red y virtualización en un solo sistema, eliminando las ineficiencia tradicional de los centros de datos convergente y el rendimiento mejorado y consistente, la mayor eficiencia y productividad en los equipos de TI y la infraestructura maximizada para el retorno de la inversión consecuencia de la transformación tecnológica iniciada por CREMIL desde 2016, este contrato extendido con vigencia futura a julio de 2026 (Tramite de VF la cual tardo más de 3 meses en aprobarse y sumado al proceso contractual impactaron en la adjudicación hasta el mes de octubre), en su adjudicación genero un menor valor al calculado en estudio de mercados generando sobrantes de presupuesto.

- Contac Center, considerando la tercerización de los servicios de atención a los afiliados para mantener tecnología de vanguardia, mejor servicio y reducir costos asociados a planta de personal se generó un contrato de servicio integral para dar respuesta al usuario de manera inmediata, con la posibilidad de escalar fácilmente cualquier petición o incidencia que surja, esta contratación por novedades administrativas en el termite de Vigencia Futura a Julio de 2026, incidió en la adjudicación en el mes de octubre donde igualmente se presentaron sobrantes al momento de la adjudicación.
- Igualmente la contratación de RPA realizada en el último cuatrimestre del año genero sobrantes al momento de la adjudicación.

El proyecto de Bienes Inmuebles en 2023, contemplaba una actividad principal que proyectaba la ejecución de obra para la implementación y remodelación de la plazoleta de Centro Internacional Tequendama, un proyecto que abarcaba más de una vigencia en obra. Por ser patrimonio Cultural se obliga al trámite de aprobación de los diseños ante el Ministerio de Cultura y trascurridos 12 meses no se logra la expedición de los permisos y esta morosidad impide la ejecución de la obra y como tal de los recursos, impactando el proyecto y generando la perdida de apropiación del 7%, que comprometieron recursos 2024 y 2025 que en consecuencia genera aplazar esta obra para un nuevo proyecto de inversión.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	7.839.970
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	4.385.005
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	12.224.975

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

TIPO	CTA	CUENTA	FUENTE	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO POR OBLIGAR	%
A		FUNCIONAMIENTO		5,753,675,500,000.00	2,071,993,475.79	0.04%

A	01	GASTOS DE PERSONAL	Propios	8,184,500,000.00	10,804,498.00	
A	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	10,914,077,373.00	1,024,750,536.79	
A	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Propios	335,354,478,182.00	120,940,062.00	
A	05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	5,756,214,445.00	915,498,379.00	
C		INVERSION	Propios	18,099,000,000.00	5,767,976,347.63	31.9%
		TOTAL RECURSOS NACION			0.00	
		TOTAL RECURSOS PROPIOS			7,839,969,823.42	
		TOTAL RESERVA			7,839,969,823.42	

FUNCIONAMIENTO

Para los rubros de Funcionamiento se constituyó una reserva presupuestal de \$7.839.969.823,42 correspondientes a :

Gastos de Personal: \$10 millones, liquidación de las prestaciones sociales de una funcionaria, toda vez que al cierre de vigencia no alcanzó a ser notificada y ejecutoriada.

Adquisición de Bienes y Servicios: \$1.024 millones que corresponden a 6 contratistas de apoyo que no aportaron la totalidad de documentos para el pago. Por otra parte seis proveedores de los cuales no se recibieron a satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato.

Transferencias Corrientes: \$120 millones correspondiente a una sentencia y once (11) resoluciones de reconocimiento de gastos de inhumación que no cumplieron la etapa de notificación y ejecutoria para poder efectuar el pago.

Gastos de Comercialización: \$915 millones correspondiente a los seguros de la Entidad por valor de \$841 millones toda vez que las facturas no fueron radicadas y aprobadas antes del cierre y el contrato con Asolonjas por \$73,613 millones por cuanto no fueron recibidos la totalidad de los entregables definidos dentro del contrato.

INVERSIÓN

En cuanto al rubro de inversión se constituyó una reserva de \$ 5.767.976.347,63 correspondiente a la ejecución de dos proyectos:

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ: Se constituyó una reserva de \$ 293.302.586, 63 por tres (3) contratos:

GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.: Se constituye reserva presupuestal teniendo en cuenta que la orden de compra No. 118144 de 2023 fue prorrogada hasta el 30 de marzo de 2024 según solicitud de CREMIL ante la tienda virtual del estado colombiano de fecha 29 de diciembre de 2023.

GATTACA OUTSOURCING S.A.S.: Durante el desarrollo de las actividades de interoperabilidad y la implementación de horas de desarrollo consumo a demanda, se han presentado ajustes significativos

en el cronograma de integraciones con entidades externas. Estos ajustes se han vuelto necesarios debido a factores fuera de nuestro control, incluyendo demoras en la estabilización de los consumos de servicios y otros desafíos inesperados, como inconvenientes por proyectos de infraestructura.

Es necesario para CREMIL asegurar que estas integraciones se completen de manera efectiva y en línea con los objetivos estratégicos de la entidad.

LINDO ANDRADE SANTIAGO: Se hace necesario dejar en reserva presupuestal teniendo en cuenta la falta de cumplimiento en los requisitos para el correspondiente pago.

PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE CREMIL EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT) BOGOTA: Se constituyó una reserva presupuestal total de \$ 5.474.673.761, correspondiente a los siguientes contratos:

CONSORCIO RENOVAR: Por tratarse de un contrato que, dada su duración, demanda su ejecución en varias vigencias (25 meses) se procedió a gestionar la solicitud de autorización para compromiso de vigencias futuras de manera individual, la consultoría y el proceso de obra con las correspondientes interventorías.

La ejecución de los recursos de la presente vigencia y que representaron el apalancamiento de la solicitud de compromiso de vigencias futuras ante el MHCP, estaba prevista con el otorgamiento de anticipos a los adjudicatarios, los cuales serían colocados en encargos fiduciarios como lo establece la ley, garantizando la ejecución en la presente vigencia de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago cláusula séptima, establecida desde la proyección de documento de vigencias futuras, estudios previos y minuta contractual.

Se tenía contemplado el pago de un anticipo correspondiente a \$2.959.381.019,00, con recursos de vigencia 2023; es de anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, dichos recursos debían girarse a un encargo fiduciario debidamente constituido por el contratista, sin embargo y de acuerdo a la información recibida por parte de las entidades financieras, para la apertura de este tipo de encargos, se debe contar con tiempo de revisión, aprobación y validación de documentos, período de tiempo que depende de una entidad financiera entidad externa los cuales son ajenos al proceso de contratación de CREMIL.

Surtido el trámite de adjudicación, la disposición de las entidades fiduciarias ha estado limitada con el argumento de una alta demanda para la constitución de los encargos frente el escaso tiempo de cierre de la presente vigencia fiscal; no obstante, dentro de memorando no. 680-295 del 29 de diciembre del 2023, se detalla la justificación de esta reserva.

CONSORCIO LA MILAGROSA 21: Teniendo en cuenta las intervenciones proyectadas para ejecución de actividades de obra en el Centro Internacional Tequendama y con ocasión a la declaración del inmueble como bien de interés cultural, la entidad realizó el proceso de solicitud de autorización ante Ministerio de Cultura, del cual se tiene la siguiente trazabilidad:

La primera radicación se efectuó el 15 de junio de 2023; no obstante, los tiempos de respuesta por parte de Mincultura han excedido las expectativas de CREMIL, encontrando que a la fecha aún está pendiente la aprobación por parte de la Directora de Patrimonio, actividad que se encuentra a su disposición desde el 11 de diciembre de 2023, como se aparece en la plataforma del SIPA del Ministerio de Cultura.

Es importante mencionar que por parte de la supervisión se ha realizado el seguimiento al proceso de aprobación, mediante comunicados y visitas a Mincultura a fin de conocer el estado del proceso. Es claro que, habiendo atendido todos los requerimientos de Mincultura, escapa al alcance de la entidad responder por la gestión de un tercero. No obstante, se está haciendo lo necesario para satisfacer el cumplimiento de la normativa sin detrimento de la gestión presupuestal.

La ejecución de los recursos de la presente vigencia y que representaron el apalancamiento de la solicitud de compromiso de vigencias futuras ante MHCP, estaba prevista con el otorgamiento de anticipos a los adjudicatarios, los cuales serían colocados en encargos fiduciarios como lo establece la ley, garantizando la ejecución en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago cláusula séptima, establecida desde la proyección de documento de vigencias futuras, estudios previos y minuta contractual, se tenía contemplado el pago de un anticipo correspondiente a \$1.850.872.861 con recursos de vigencia 2023, es de anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, dichos recursos debían girarse a un encargo fiduciario debidamente constituido por el contratista. Sin embargo y de acuerdo con la información recibida por parte de las entidades financieras, para la apertura de este tipo de encargos, se debe contar con tiempo de revisión, aprobación y validación de documentos. Período de tiempo que depende de la entidad financiera externa y son ajenos al proceso de contratación de CREMIL. Surtido el trámite de adjudicación, la disposición de las entidades fiduciarias ha estado limitada con el argumento de una alta demanda para la constitución de los encargos frente el escaso tiempo de cierre de la presente vigencia fiscal.

Debido a lo anterior la ejecución presupuestal de 2023 debe diferirse a los inicios del 2024 en calidad de reservas, que, si bien genera un desfase desde el punto de vista presupuestal, no incide en el desarrollo de los contratos, teniendo en cuenta que los anticipos no son condicionante para la ejecución.

CONSORCIO INTERVENTORIA TEQUENDAMA: Por tratarse de un contrato que, dada su duración, demanda su ejecución en varias vigencias se procedió a gestionar la solicitud de autorización para compromiso de vigencias futuras de manera individual, la consultoría y el proceso de obra con las correspondientes interventorías.

La ejecución de los recursos de la presente vigencia y que representaron el apalancamiento de la solicitud de compromiso de vigencias futuras ante MHCP, estaba prevista con el otorgamiento de anticipos a los adjudicatarios, los cuales serían colocados en encargos fiduciarios como lo establece la

ley, garantizando la ejecución en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago cláusula séptima, establecida desde la proyección de documento de vigencias futuras, estudios previos y minuta contractual, se tenía contemplado el pago de un anticipo correspondiente a \$599.672.462, con recursos de vigencia 2023, es de anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, dichos recursos debían girarse a un encargo fiduciario debidamente constituido por el contratista; sin embargo y de acuerdo a la información recibida por parte de las entidades financieras, para la apertura de este tipo de encargos, se debe contar con tiempo de revisión, aprobación y validación de documentos, período de tiempo que depende de la entidad financiera externa y son ajenos al proceso de contratación de CREMIL.

Surtido el trámite de adjudicación, la disposición de las entidades fiduciarias ha estado limitada con el argumento de una alta demanda para la constitución de los encargos frente el escaso tiempo de cierre de la presente vigencia fiscal, en razón de lo anterior la ejecución presupuestal de 2023 debe diferirse a los inicios del 2024 en calidad de reservas, que, si bien genera un desfase desde el punto de vista presupuestal, no incide en el desarrollo de los contratos, teniendo en cuenta que los anticipos no son condicionante para la ejecución.

CONSORCIO A-CO-CREMIL-G7-2023: El contrato de interventoría para el proceso de obra cuenta con los tiempos y trazabilidad de expedición del permiso de intervención para las actividades de obra al ser transversal al proceso de contratación lp-005-2023 antes mencionado. La ejecución de los recursos de la presente vigencia y que representaron el apalancamiento de la solicitud de compromiso de vigencias futuras ante el MHCP, estaba prevista con el otorgamiento de anticipos a los adjudicatarios, los cuales serían colocados en encargos fiduciarios como lo establece la ley, garantizando la ejecución en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago cláusula séptima, establecida desde la proyección de documento de vigencias futuras, estudios previos y minuta contractual, se tenía contemplado el pago de un anticipo correspondiente a \$64.747.419, con recursos de vigencia 2023, es de anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, dichos recursos debían girarse a un encargo fiduciario debidamente constituido por el contratista. Sin embargo y de acuerdo con la información recibida por parte de las entidades financieras, para la apertura de este tipo de encargos, se debe contar con tiempo de revisión, aprobación y validación de documentos. Período de tiempo que depende de la entidad externa y son ajenos al proceso de contratación de CREMIL, surtido el trámite de adjudicación, la disposición de las entidades fiduciarias ha estado limitada con el argumento de una alta demanda para la constitución de los encargos frente el escaso tiempo de cierre de la presente vigencia fiscal.

En razón a lo anterior la ejecución presupuestal de 2023 debe diferirse a los inicios del 2024 en calidad de reservas, como se solicita en la presente comunicación, que, si bien genera un desfase desde el punto de vista presupuestal, no incide en el desarrollo de los contratos, teniendo en cuenta que los anticipos no son condicionante para la ejecución.

CUENTAS POR PAGAR

En cuanto a las cuentas por pagar las cuales al cierre de vigencia se constituyeron por un total de \$4.385.005.211,97, toda vez que teniendo en cuenta las fechas estipuladas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la obligación de compromisos y los procedimientos para la aprobación de las facturas por parte de SIIF NACIÓN, no fueron posible ser obligadas. Sin embargo, en los meses de enero y febrero de 2024 fueron canceladas.

-Cumplimiento a 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?

La entidad informa: No se dio cumplimiento para el límite de constitución en el rubro de inversión.

RAZONES PARA INCUMPLIR LOS TOPE ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO:

De acuerdo con lo descrito en el punto anterior, se aclara para cada uno de los contratos de los dos proyectos de inversión las respectivas justificaciones que obligaron a la Entidad a constituir reservar con un porcentaje del 31.9%, superior al tope establecido en el Decreto Ley 111 de 1996.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	*4.870.209	4.612.173	94,70%
Cuentas por Pagar 2022	3.227.851	3.227.851	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	8.098.060	7.840.024	<u>96,81%</u>

La entidad informa: *La reserva presupuestal constituida en SIIF Nación a 31 de diciembre de 2022, corresponde a \$4.870.209, de los cuales a uno de los contratos se le efectuó de reducción del compromiso por valor de \$68.753 en la vigencia 2023.

DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones: (...) En cuanto a la integralidad del Sistema SIIF Nación y su interoperabilidad con los Sistemas de Gestión Contable empleados por CREMIL, para gestionar los procesos de administración de los bienes de almacén, facturación, cartera, acreedores varios y el registro de cuentas auxiliares, se debe comentar que el SIIF Nación no cuenta con las funcionalidades que integrarían los sistemas de información de la entidad. Con los soportes del sistema contable SYSMAN, el software de nómina HEINSOHN, las plataformas de SIPS y SIIPS.

3.4. Riesgos Asociados a los Instrumentos Financieros: CREMIL está expuesto al riesgo de no pago de las cuentas por cobrar ya que por su naturaleza (mayores valores pagados por concepto de asignación de retiro) y la dificultad en el proceso de ubicación de los beneficiarios de los militares retirados, los procesos de cobro se ven limitados, disminuyendo la capacidad de recaudo. La cartera a 31 de diciembre de 2023 asciende a la suma de \$73.485.

La inversión en la Sociedad Tequendama S.A. presenta un alto riesgo para CREMIL en el evento de pérdidas en la sociedad, pues la Entidad cuenta con un porcentaje de participación representativo del 66.309%. Lo anterior significa que cualquier cambio importante, el patrimonio de la Sociedad pueda llegar a tener un impacto positivo o negativo en nuestra inversión.

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

La Reserva constituida a 31 de diciembre de 2022, no fue ejecutada en un 100% toda vez que para los contratos de consultoría CM- A-001-2022 y de interventoría MC-019-2022 correspondientes a los estudios y diseños de la plazoleta del Centro Internacional Tequendama, tuvieron que ser suspendidos teniendo en cuenta los tiempos de revisión y aprobación de los estudios técnicos por parte del Ministerio de Cultura, dada la naturaleza del inmueble el cual se encuentra declarado un bien de interés cultural, por lo cual dicha aprobación es necesaria para dar ejecución al contrato. Es importante mencionar que los tiempos de aprobación dependen de un tercero por lo cual no ha sido posible superar las causales que dieron origen a las suspensiones iniciales de los contratos.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(25.875.576.000.000,00)
310000	Patrimonio negativo	(125.507.507.426.626,00)
310900	Resultado de ejercicios anteriores	(89.190.886.092.807,15)
310902	Pérdidas o déficits acumulados	(97.651.384.996.665,26)
310500	Capital fiscal negativo	(2.182.565.086.254,84)

138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(4.150.579.611,08)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	1.164.128.594,98
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	13.394.070,00
240720	Recaudos por clasificar	24.143.359,00
242411	Embargos judiciales	2.475.711,20
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	219.259.753.519,76

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

En cuanto a las cuentas de Patrimonio, son el resulta de ejercicios anteriores que no están sujetas a depuración.

El saldo de la cuenta 138600 Deterioro de las cuentas por cobrar es el cálculo que de acuerdo con la norma y las políticas contables se debe registrar de forma anual y como tal no está sujeta a depuración. Avance para viáticos y gastos de viaje, si debe de ser depurada y a la fecha se encuentra al día.

Recaudos por clasificar: Corresponde a un valor pendiente por identificar y que fue reportado en las cuentas recíprocas de la DTN y del cual actualmente se realiza el seguimiento.

Embargos judiciales, corresponde al valor descontado a un contratista de prestación de servicios por concepto de embargo alimentario, el cual al cierre contable estaba pendiente de girarse al juzgado. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: Valores correspondientes a litigios y demandas que tienen baja probabilidad de pérdida y la calificación es posible. Dicha cuenta se encuentra en constante conciliación y depuración con el Grupo de Negocios Judiciales.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490		1.130.781.770,30
138690		(4.150.579.611,08)
151490		71.059.475,27
165590		1.730.068.359,29
167590		14.035.629,44
480890		60.749.351.112,01
510790		172.060.790,00
510890		3.134.595,70
534790		485.157.317,88
589090		686.649.729,14
831590		113.877.369,73

NOTA: El informe de saldos y movimientos enviados por la entidad no presenta el nombre de las cuentas

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.130.781.770,30
138690	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(4.150.579.611,08)
151490	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	71.059.475,27
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1.730.068.359,29
167590	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	14.035.629,44
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	60.749.351.112,01
510790	OTRAS PRIMAS	172.060.790,00
510890	OTROS GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	3.134.595,70
534790	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	485.157.317,88
589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	686.649.729,14
831590	OTROS BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	113.877.369,73

Es importante aclarar, que en el momento que se realiza el informe de saldos y movimientos en el aplicativo SCHIP_LOCAL el archivo plano que se carga no incluye el nombre de la cuenta, dado que esta estructura la fija la plataforma SIIF Nación II, sin embargo, al consultar el cargue de la información en la página chip.gov.co, se ve reflejado toda la información, como se puede evidenciar en el cuadro anterior.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

7.2. Otras Cuentas por Cobrar:

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	18.429	18.138	36.567	4.893	487	1.229	4.151	11	32.417
Cuotas partes de pensiones	15	0	15	0	0	0	0	0	15
Derechos cobrados por terceros	4.494	4.795	9.289	3.989	390	929	3.450	37	5.839
Dividendos y participaciones por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	11.647	0	11.647	0	0	0	0	0	11.647
Intereses de mora	0	11.829	11.829	0	0	0	0	0	11.829
Arrendamiento operativo	1.142	1.514	2.656	904	97	300	700	26	1.956
Otras cuentas por cobrar	1.131	0	1.131	0	0	0	0	0	1.131

7.2.1. Derecho Cobrados por Terceros: Las cuentas por cobrar de Derechos Cobrados por Terceros, se encuentra calificada en dos grupos, Cartera Persuasiva y Cartera Coactiva.

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS	4.494	4.795	9.289
COBRO COACTIVO ASIGNARETIRO	0	4.376	4.376
COBRO PERSUASIVO SUB. PRESTACIONES SOCIALES	4.362	418	4.780
COBRO PERSUASIVO ENTIDADES EXTERNAS	132	0	133

A continuación, se relaciona el número de casos recibidos en el área de Cartera Cobro Persuasivo durante el año 2023, para efectuar el respectivo cobro; clasificadas principalmente en las siguientes categorías:

CONCEPTO	VALOR	CASOS
ACH	1.174	436
PENSION DE INVALIDEZ	998	4
REINTREGRO S. ACTIVO	47	3
HOJA DE SERVICIO	40	2
DINEROS GIRADOS SIN CORRESPONDER	472	14
TOTAL	2.731	459

El recaudo de la cartera del área de cobro persuasivo en el año 2023 fue de \$2.234.

(...) Luego del análisis de depuración de cartera de conformidad con el Manual de Políticas Contables y las normas NIIF se realizó una depuración de la cartera de cobro coactivo, teniendo en cuenta el origen de la obligación, la antigüedad de la deuda y el histórico de las obligaciones, así como también el total del recaudo de cobro coactivo al 31 de diciembre de 2023 frente al año 2022, arrojando como resultado los siguientes datos estadísticos:

1. Clasificación de la cartera de cobro coactivo por origen de la obligación:

ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN	No. DE OBLIGACIONES	SALDO DE LA OBLIGACIÓN
CODIGO DE DESCUENTOS ENTIDADES EXTERNAS	2	4
COSTAS PROCESALES	6	4
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	17	1.101
CUOTAS PARTES	3	7
EXTINGUE ASIGNACION DE RETIRO-PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA	7	405
MAYOR VALOR PAGADO SENTENCIA	10	112
PENSION DE INVALIDEZ	10	1.042
PENSIÓN DE INVALIDEZ	2	27
PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA	3	123
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	3	6
REINTEGRO SERVICIO ACTIVO	11	754
REVOCATORIA DIRECTA	2	237
TRANSFERENCIA ACH	165	552
VALORES CONSTITUIDOS EN LA CUENTA DE ACREEDORES VARIOS	1	3
TOTAL	242	4.376

2. Clasificación de la cartera de cobro coactivo por antigüedad de la deuda:

RESUMEN DEL ESTADO DE CARTERA DE CUENTAS POR COBRAR POR EDADES	No. DE OBLIGACIONES	SALDO DE LA OBLIGACIÓN
MENOR O IGUAL A 3 MESES	7	26
MAYOR A 3 MESES Y MENOR A UN AÑO	33	224
ENTRE 1 AÑO Y 3 AÑOS	80	2241
MAYOR A 3 AÑOS MENOR A 5 AÑOS	79	462
MAYOR A 5 AÑOS	43	1424
TOTAL	242	4.376

RESUMEN ESTADO INTERESES	VALOR
No. DE OBLIGACIONES	
271	2.865

TOTAL CUENTAS POR COBRAR MAS INTERESES
No. DE OBLIGACIONES VALOR
513 7.241

7.2.3. Arrendamiento Operativo:

Independiente / Particular. Son los particulares arrendatarios del Centro Internacional Tequendama. Este grupo a corte de 31 de diciembre de 2023 cerró con un saldo \$1.514 correspondiente a 54 arrendatarios con las siguientes edades en cartera:

EDAD	ARRENDAMIENTO
01-30 DÍAS	74
31-60 DÍAS	27
61-90 DÍAS	18
91-180 DÍAS	18
181-270 DÍAS	8
271-360 DÍAS	94
361-MAS DÍAS	1.276
	1.514

Intereses Sobre Arrendamiento Operativo: En este saldo se incluyen los intereses de la cartera de arrendamientos de bienes inmuebles por cobrar. A corte de 31 de diciembre se cerró con saldo de \$1.142, con un total de 27 arrendatarios.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta: Las medidas implementadas y dando cumplimiento a los establecido en el plan de mejoramiento propuesto sobre el hallazgo número 12 de la CGR, se realizó la actualización al Manual de cartera y procedimientos, para lo cual se tenía una fecha de entrega al 31-08-2024.

A. Posterior a esta actualización a partir del mes de septiembre 2024 se continuará con plan de trabajo el cual se divide en 3 aspectos generales a desarrollar.

B. Los casos nuevos recibidos a partir del 1 septiembre de 2024 serán gestionados de acuerdo con las nuevas disposiciones del manual de cartera.

C. El remanente de casos en cartera con corte a 31 agosto de 2024 se emitirá el título ejecutivo y una vez estén ejecutoriados se trasladarán a jurisdicción coactiva, labor que se proyecta en un término de (8) meses.

Acuerdos de pago vigentes a 31 agosto de 2024, se liquidará la obligación con el cálculo de los intereses y se oficiará para lograr su recaudo incluido los intereses.

En la siguiente imagen se puede evidenciar la cartera a fecha 31-08-2024 con sus estados.

A 31 DE AGOSTO DE 2024														
AÑO	2019		2020		2021		2022		2023		2024		RESUMEN	
CONCEPTO	CASOS	VALOR	CASOS	VALOR	CASOS	VALOR	CASOS	VALOR	CASOS	VALOR	CASOS	VALOR	CASOS	VALOR
ACUERDO DE PAGO	1	\$ 3,151,552.00	1	\$ 2,072,831.00	9	\$ 657,187,122.00	13	\$ 237,380,425.50	26	\$ 209,885,028.00	8	\$ 35,127,682.00	58	\$ 1,144,804,640.50
CANCELADO	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 4,212,476.00	13	\$ 47,645,692.00	14	\$ 51,858,168.00
ALISTAR CARPETA X PASAR A COACTIVO	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 3,106,337.00		\$ -	1	\$ 3,106,337.00
PENDIENTES RECIBIDO COACTIVO	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 46,566,371.00	4	\$ 96,166,766.00	4	\$ 82,323,749.00	0	\$ -	10	\$ 225,056,886.00
PENDIENTE EJECUTORIA	0	\$ -	2	\$ 1,282,320.00	0	\$ -	0	\$ -	5	\$ 132,126,639.00	1	\$ 90,616,452.00	8	\$ 224,025,411.00
SUSPENDIDO	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 138,377,040.00	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 138,377,040.00
HACER RESOLUCIONES	0	\$ -	1	\$ 2,030,874.00	77	\$ 369,418,340.60	159	\$ 524,925,085.81	137	\$ 273,448,346.00	101	\$ 1,482,037,123.23	475	\$ 2,651,859,769.64
AJUSTES SEPTIEMBRE - SUSTIT	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 7,630,642.00	2	\$ 7,630,642.00
TOTAL	1	\$ 3,151,552.00	4	\$ 5,386,025.00	89	\$ 1,211,548,873.60	176	\$ 858,472,277.31	174	\$ 705,102,575.00	125	\$ 1,663,057,591.23	569	\$ 4,446,718,894.14

En cuanto a la recuperación de la cartera coactiva, igualmente se actualizó el manual de cartera en virtud de los hallazgos y la mejoras que se le han realizado a los procedimientos, los cuales se han encaminado en primera instancia a dar estricta aplicación a la normatividad vigente, la pronta recuperación de la cartera y la depuración de la cartera mas antigua.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS:

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	0	461.679	461.679	0	395.936	395.936	65.742
Plan de activos para beneficios posempleo	0	56.590	56.590	0	28.585	28.585	28.005
Bienes y servicios pagados por anticipado	0	173	173	0	410	410	-237
Avances y anticipos entregados	0	1.841	1.841	0	2.760	2.760	-919
Recursos entregados en administración	0	177.816	177.816	0	138.921	138.921	38.895
Depósitos entregados en garantía	0	9	9	0	10	10	-0
Derechos en fideicomiso	0	225.250	225.250	0	225.250	225.250	0

- Los DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA: corresponden a los depósitos judiciales constituidos como resultados de órdenes de embargos en contra de las cuentas bancarias de CREMIL, estos valores fueron reclasificados en cumplimiento con la Resolución No. 080 de 2021 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- El valor registrado en la subcuenta DERECHO EN FIDEICOMISO, está representado en la Escritura Pública de Compraventa No. 798 otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá D.C. de fecha 26 de junio de 2015. A través del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA administrado por Helm Fiduciaria (Hoy ITAU Fiduciaria), CREMIL deriva su condición de beneficiario por la enajenación a favor del Fideicomiso de 14 inmuebles de su propiedad por cuenta del Fideicomitente para el desarrollo del proyecto INMOBILIARIA AMÉRICA DE NEGOCIOS. En contraprestación CREMIL recibiría en el año 2019 la Torre 2 de oficinas y sus parqueaderos, cuya descripción, especificaciones y características quedó estipulada en la Escritura Pública No 798 otorgada en la notaría 45 del círculo de Bogotá.
- Para efectos de determinar el deterioro de este activo el Grupo de Bienes Inmuebles realizó el siguiente análisis:

Para el año 2002 CREMIL ostentaba calidad de propietaria de catorce (14) inmuebles en el barrio el Pedregal, que recibió tratamiento de renovación urbana – redesarrollo en El Decreto Distrital 619 de 2002 (POT) de Bogotá D.C.

Para el año 2011, Aldea Proyectos solicitó y obtuvo la Resolución de determinantes número 974 de junio de 2011 por parte de la Secretaría Distrital de Planeación para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “El Pedregal”.

Posteriormente en 2012 Aldea Proyectos en calidad de promotor radicó en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares propuesta para participar en la formulación y ejecución del Plan Parcial de Renovación Urbana, para lo cual CREMIL decidió contratar a Central de Inversiones S.A. – CISA para evaluar las posibilidades y riesgos de CREMIL frente al proyecto de Plan Parcial.

CISA realizó el análisis jurídico - normativo para determinar la viabilidad sobre que la entidad pudiera participar y en qué calidad en el desarrollo y ejecución del Plan Parcial De Renovación Urbana, analizando el régimen jurídico de la entidad frente al negocio e instrumentos planteados llegando a la conclusión sobre que se encontraba plena mente autorizada por la Ley para formar parte del proyecto facultada por sus Estatutos, las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y el Decreto de Plan Parcial entre otros.

Posteriormente el Gobierno Distrital adoptó el Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal mediante Decreto 188 de mayo de 2014 y a la luz del resultado de la consultoría aquí identificada CREMIL suscribió la escritura pública número 798 de 2015 otorgada en la Notaría 45 del círculo de Bogotá D.C., por medio de la cual se aportaron los catorce (14) inmuebles de la Caja para el desarrollo del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal.

El interés particular de CREMIL es la entrega por parte del promotor de la Torre 2, que estaba presupuestada su recepción en el mes de agosto de 2019, 16.819 mts² para renta y 289 parqueaderos, hoy pendiente de la resolución del conflicto entre las partes que adelante menciono:

Las cargas generales allí definidas para el Plan Parcial sobre el corredor de la carrera 7^a, correspondían principalmente al desarrollo una estación de tren TRAM, que posteriormente fue modificada por el mismo Gobierno Distrital para dar paso al proyecto de Transmilenio sobre la carrera 7^a desde el año 2016. La armonización del Plan Parcial con la troncal de Transmilenio carrera 7^a venía siendo adelantada en el marco del convenio IDU FASE II durante el año 2018, sin que fuese posible llegar a un acuerdo entre el promotor y la administración distrital. Con base en lo anterior se han generado nuevas incertidumbres sobre el desarrollo de la troncal carrera 7^a y la troncal Av. 68 que afectan directamente el desarrollo del Plan Parcial.

Teniendo en cuenta las diferencias anteriormente mencionadas y la fecha de entrega de Torre 2 CREMIL, como beneficiaria de la escritura pública número 798 de 2015 otorgada en la Notaría 45 del círculo de Bogotá D.C. por medio de la cual se aportaron los catorce (14) inmuebles de la Caja para el desarrollo del Plan Parcial de Renovación Urbana El Pedregal, determino dar cumplimiento a las cláusulas 8 y 9 a través de las Resoluciones 9227 de fecha 30 de agosto de 2019 y 9498 de fecha 10 de septiembre de 2019.

En este orden de ideas, en vista que a la fecha no se cuenta con el activo Torre 2 CREMIL, como se indicó anteriormente, se está dando cumplimiento a lo estipulado en la escritura pública 798 de 2015 otorgada por la Notaría 45 del círculo de Bogotá cláusulas 8 y 9, y se están adelantando acercamientos con la Alcaldía de Bogotá de acuerdo con el radicado No. 1316302 de fecha 08 de enero de 2020, con el fin de visualizar soluciones a la problemática presentada en el desarrollo del proyecto. De igual manera se está estudiando la posibilidad de contemplar la propuesta presentada por el promotor del proyecto de entregar mayor área a favor de la entidad y el uso de parqueaderos para suplir el pago en efectivo.

Según el desarrollo del andamiaje jurídico para elevar la conciliación ante la procuraduría como estipula la escritura para lo cual se contrató a ASOLONJAS, quien efectuará un análisis técnico, jurídico contractual, financiero patrimonial, valuatorio de las afectaciones causadas a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por los retrasos e incumplimientos en la entrega de la torre 2 de oficinas y sus respectivos estacionamientos que hacen parte del plan parcial de renovación urbana El Pedregal y la elaboración de la ruta crítica, actualización de la matriz de riesgos además de las acciones a adelantar a corto, mediano y largo plazo haciendo además un análisis Integral en el contrato de fiducia mercantil inmobiliaria – fideicomiso de administración inmobiliaria América Centro de Negocios suscrito el 25 de junio de 2015 y de la Escritura Pública No. 798 de 2015.

Es importante resaltar las continuas reuniones presenciales, virtuales y mesas de trabajo interinstitucional de Aldea Proyectos con los distintos entes distritales para finalmente lograr armonizar las cargas del proyecto como son el cambio del deprimido por el puente vehicular, la estación de Transmilenio en el puente y el corredor verde, avance importante la radicación de Aldea a la Secretaría de Planeación, Secretaría de Movilidad y el IDU, la manifestación de interés en suscribir acuerdo de transacción y desistimiento de la acción de reparación directa instaurada por Aldea proyectos contra la administración distrital. Posteriormente radica la modificación del estudio de tránsito ante la secretaría de movilidad, radica la solicitud de la modificación del Plan Parcial El Pedregal ante la secretaria Distrital de Planeación, estas tres radicaciones y las respectivas respuestas influyen directamente en el análisis que está haciendo ASOLONJAS.

La Contraloría General de la República en su auditoría de la vigencia 2022 a CREMIL, indicó en su hallazgo No. 1, que la cuenta 1926 - Derechos en Fideicomiso presentaba una subestimación por \$318.394, por lo cual se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, para establecer si efectivamente CREMIL al ser beneficiario de la Fiducia, debía realizar la actualización del valor de la fiducia en la contabilidad.

Acatando las recomendaciones según concepto 20231100026681 se procedió a realizar la actualización del valor de la Fiducia teniendo en cuenta los informes de rendición de cuentas de los años 2022 y 2023.

Cabe resaltar que el pasado 03 de enero de 2024 se realizó nuevamente la consulta a la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se recibió respuesta por parte de la Fiduciaria donde indica que no es procedente realizar una actualización al valor de los derechos fiduciarios de CREMIL, dado que, como beneficiaria del Fideicomiso, no es titular de los derechos e igualmente en los Estados Financieros de la Fiduciaria se encuentra registrada un cuenta por pagar a favor de CREMIL por valor de \$225.250.

Al respecto, la Contaduría mediante concepto 20241100003511 indicó:

“(...) Consecuentemente, si CREMIL, tras agotar todas las gestiones para actualizar la información sobre los derechos en fideicomiso reconocidos en la información financiera en la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO, relacionada con su participación en el Proyecto América Centro de Negocios, no logra que la sociedad fiduciaria le suministre dicha información, podrá mantener el valor registrado hasta tanto se determine una medición fiable de los derechos adquiridos por la entidad.”

Aunado a lo anterior, CREMIL procedió a realizar la reversión de los registros contables, acatando el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Los valores registrados en las cuentas de OTROS DERECHOS EN GARANTIAS, ha sido sometida a revisión constante toda vez que en ella hacen parte los registros de Plan de activos para beneficios pos empleo, cuenta que es afectada por el cálculo actuarial de nuestros afiliados y exfuncionarios, por otra parte los bienes y servicios pagados por anticipado los cuales son legalizados a la recepción de los bienes y servicios objeto de cada uno de los contratos.

Igualmente, hace parte de esta cuenta los recursos depositados en la Cuenta Única Nacional y el Fondo de Contingencia.

Por último el valor registrado en la cuenta de Derechos en Fideicomiso en donde se encuentra registrado la compraventa de los 14 predios vendidos a la Fiducia ITAU en virtud del desarrollo del proyecto “América Centro de Negocios” en el Barrio el Pedregal.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS – 17.1. Arrendamientos Operativos:

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ACTIVO	2.656	2.441	216
Cuentas por cobrar	2.656	2.441	216
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - PASIVO	202	971	-769
Recibidos por anticipado	202	971	-769

17.1.1.2. Seguimiento de Cuentas por Cobrar: Las cuentas de arrendamientos por cobrar corresponden a los cánones no cancelados por parte de los arrendatarios de las oficinas y locales comerciales del Centro Internacional Tequendama. De los cuales los registros contables de esta unidad se encuentran dos (2) clases de cuentas contables 13843942 y 13843950:

- Documentos por cobrar, que son los arrendatarios de Entidades Oficiales: Son las entidades del Estado arrendatarias del Centro Internacional Tequendama.
- Independiente / Particular: son los particulares arrendatarios del Centro Internacional Tequendama.

17.1.2. Arrendatario – 17.1.2.1. Revelaciones Generales: Para la cuenta 29100542 de pagos por anticipado para arrendatarios, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en la celebración de los contratos de arrendamiento, permite el pago anticipado de los cánones de arrendamiento, para el año 2023, a lo largo del periodo se recibió valores por parte de los arrendatarios, por concepto de excedente al valor de la factura y/o pagos sin facturar, por ende una vez se facture y al finalizar cada periodo se aplica reclasificación con la cuenta de arrendamientos por cobrar. Al cierre de la vigencia 2023 queda pendiente por reclasificar 39 arrendatarios con un valor total de \$202. para aclarar, tenemos casos muy puntuales que se están amortizando mes a mes una vez causada la factura, como es el caso de ETB S.A. ESP, así como unos casos que por no tener contrato de arrendamiento suscrito no es posible la generación de la factura para a 31 de diciembre de 2023. Como es el caso de, COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL.

DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Por parte del Grupo de Bienes Inmuebles y dentro de la actualización del manual de cartera, se ha reforzado los mecanismos de recuperación de cartera en las etapas persuasivas y coactivas, realizando las siguientes actividades.

- Comunicación telefónica con el arrendatario para infórmale su deuda y programar fecha de pago del valor adeudado.

- Visitas al arrendatario una vez que no se tiene respuesta vía telefónica.
- Envío por correo de los estados de cuenta, en el cual le relatamos al arrendatario su historial de pago y la deuda que tiene a la fecha, con el fin de que el arrendatario tenga conocimiento y realice el pago correspondiente.
- Envío de oficio de constitución en mora, informando la deuda.
- Se realizan acuerdos de pago con el arrendatario con el fin subsanar el saldo a favor de la entidad.
- Se expide acto administrativo donde constituye en mora el incumplimiento del contrato.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.1.5. Créditos Judiciales:

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
CRÉDITOS JUDICIALES			22
Sentencias			22
Nacionales	PN	2	22

El valor corresponde a 2 resoluciones de sentencias por pagar por valor de \$22.

SalDOS a favor de beneficiarios.

NOMBRE	2023	2022	VARIACION
SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	33.963	36.421	-2.458
EMBARGOS NO COBRADOS	2.226	1.657	569
ASIGNARETIROS NO COBRADOS	350	244	106
ASIGNARETIROS NO COBRADOS POR SUPERVIVENCIA	2.411	1.164	1.247
ACREEDORES POR NO ACREDITACION ESTUDIOS	3.445	2.526	919
DESCUENTOS ENTIDADES NO COBRADOS	202	219	-17
SUSTITUCIONES PENSIONALES	9.637	19.363	-9.726
SUSTITUCIONES CONTROVERSIAS JUDICIALES	7.846	7.521	325
SENTENCIAS NO COBRADAS	7.803	3.703	4.100
OTROS SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	43	23	20
RECHAZOS ACREEDORES VARIOS	0	1	-1

Situación actual mes de diciembre de 2023.

CODIGO	CUENTA	SALDO	%	AFILIADOS
24904004	EMBARGOS NO COBRADOS	2.226	8,59%	477
24904006	ASIGNARETIROS NO COBRADOS	350	1,35%	48
24904012	ASIGNARETIROS NO COBRADOS POR SUPERVIVENCIA	2.411	9,30%	49
24904016	ACREEDORES POR NO ACREDITACION ESTUDIOS	3.445	13,29%	400
24904050	SUSTITUCIONES PENSIONALES	9.637	37,19%	688
24904055	SUSTITUCIONES CONTROVERSIAS JUDICIALES	7.846	30,28%	125
		25.915	100%	1.787

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Son valores relacionados anteriormente corresponden a asignaciones de retiro y sustituciones pensionales, que se encuentran suspendidos sus pagos hasta tanto no se de el requisito para que ordene su pago, ya sea que se reciba la acreditación de la supervivencia, o que los beneficiarios menores de 24 años acrediten estudios de acuerdo con la norma y por otra parte que los casos de sustituciones que se encuentran en controversia judicial se resuelvan y se ordene el pago de valores.

NOTA 23. PROVISIONES – Composición:

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
PROVISIONES	0	117.002	117.002	0	116.580	116.580	422
Litigios y demandas	0	116.387	116.387	0	116.350	116.350	37
Provisiones diversas		615	615		230	230	385

23.1. Litigios y Demandas.

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			116.350	65.991	65.954	116.387
Administrativas			116.350	65.991	65.954	116.387
Nacionales	PN	3127	116.350	65.991	65.954	116.387

(...) Dando cumplimiento a las políticas de provisión contable aprobadas por la entidad, a continuación, se detalla la cantidad de procesos activos para cada una de las causales, con corte al 31 de diciembre de 2023:

CAUSAL DE LA PROVISIÓN	TOTAL PROCESOS		% DE VARIACION
	2023	2022	
DEMANDAS ASIGNACIÓN DE RETIRO	143	166	-13,86%
DEMANDAS EJECUTIVAS	170	167	1,80%
DEMANDAS IPC	397	303	-29,48%
DEMANDAS MIXTAS	125	157	-20,38%
DEMANDAS PRIMA DE ACTIVIDAD	168	214	-21,50%
DEMANDAS PRIMA DE ACTUALIZACIÓN	99	120	-23,26%
DEMANDAS PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	1411	1886	-25,19%
DEMANDAS RECONOCIMIENTO, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE PARTIDAS COMPUTABLES	323	253	27,67%
DEMANDAS SUSTITUCIÓN ASIGNACIÓN DE RETIRO	291	307	-5,21%
TOTAL	3.127	3.842	-18,61%

Por otra parte, CREMIL ha identificado otras problemáticas que generan un gran impacto a la entidad por el valor de sus pretensiones, como lo son:

- El reconocimiento de asignación de retiro al personal de Oficiales y Suboficiales pertenecientes a la Justicia Penal Militar, con 13 casos representa un valor de \$2.805
 - Las demandas ejecutivas, con 170 casos representa un valor de \$9.722.
- Las demandas de sustitución de asignación de retiro, con 291 casos representa un valor de \$27.475.

En consecuencia, la entidad ha aprobado dos (2) políticas institucionales con el fin de fortalecer la defensa en las diferentes etapas procesales que ha determinado la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – 25.2. Pasivos Contingentes:

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	219.260	119.799	99.460
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	219.260	119.799	99.460

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de CREMIL.

Para el año 2023 se remitieron a la Subdirección Financiera 1.603 procesos provisionados en las cuentas de orden estableciendo de acuerdo con el Manual del Abogado, que, para sí, estableció

la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), un valor estimado de contingencia para estos.

25.2.1. Revelaciones Generales de Pasivos Contingentes:

CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD (Procesos o casos)
	VALOR EN LIBROS	
PASIVOS CONTINGENTES	219.260	1.603
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	219.260	1.603
Laborales	915	91
Administrativos	218.345	1.512

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO
PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	125	\$5.423.019.401,00
JURIDICAS	13	\$1.506.282.149,00
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>Nº 138</u>	6.929.301.550,00
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>138</u>	<u>\$6.929.301.550,00</u>

Respuesta: La entidad seguirá dando cumplimiento a la obligatoriedad del reporte semestral al boletín deudores morosos del estado.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta: Desde el área de cartera cobro persuasivo se presenta la siguiente gestión:

A raíz de la acumulación de saldos antiguos a cobrar y que el personal a cargo era insuficiente, desde el mes de octubre del año 2022 se aprobó el ingreso de dos contratistas más, profesionales en derecho con el fin de reforzar el área y depurar las carteras acumuladas.

El área de cartera quedo conformado por:

- Responsable área de cartera (funcionario)
- Técnico (funcionario)
- Contratista (1) Que calcula y determina los valores a cobrar
- Contratistas (3) abogadas.

Por lo anterior se elaboró plan de trabajo ejecutado durante el año 2023 y lo que va del año 2024, en donde se tuvo en cuenta la depuración de saldos más antiguos sin dejar de dar trámite a los saldos nuevos, el avance en cuanto a número de deudores y valores se puede evidenciar en la siguiente imagen.

AÑO	SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2022		AÑO	SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2023		SALDO A 31 AGOSTO 2023		ACUERDOS DE PAGO A 31-08-2024	
	CASOS	VALOR		CASOS	VALOR	CASOS	VALOR	CASOS	VALOR
2017	1	\$ 3,653,771.00	2017	0	\$ -	0	\$ -	0	
2018	7	\$ 24,631,918.00	2018	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
2019	16	\$ 95,249,401.00	2019	2	\$ 8,393,952.00	1	\$ 3,151,552.00	1	\$ 3,151,552.00
2020	82	\$ 351,305,425.11	2020	24	\$ 201,077,007.00	4	\$ 5,386,025.00	1	\$ 2,072,831.00
2021	223	\$ 1,787,244,481.91	2021	140	\$ 1,539,964,556.91	89	\$ 1,211,548,873.60	9	\$ 657,187,122.00
2022	266	\$ 2,184,325,301.47	2022	207	\$ 1,258,668,303.00	176	\$ 858,472,277.31	13	\$ 237,380,425.50
2023	0	\$ -	2023	235	\$ 1,771,950,651.70	174	\$ 705,102,574.94	26	\$ 209,885,028.00
2024			2024	0	\$ -	125	\$ 1,663,057,591.23	8	\$ 35,127,682.00
TOTAL	595	\$ 4,446,410,298.49	TOTAL	608	\$ 4,780,054,470.61	569	\$ 4,446,718,894.08	58	\$ 1,144,804,640.50
							TOTAL SALDO 31-08-2024	569	4,446,718,894.08
							MENOS ACUERDOS	58	1,144,804,640.50
							NETO CASOS X COBRAR	511	3,301,914,253.58

En el año 2023 se recibió un total 459 liquidaciones para cobro, de los cuales se gestionó el cobro de 224 casos, quedando un remanente a 31-12-2023 de 235 casos.

En el año 2024 se han recibido un total de 250 liquidaciones para cobro, de los cuales se gestionó el cobro de 125 casos, quedando un remanente a 31-08-2024 de 125 casos.

En promedio mensual de casos nuevos oscila entre 40 y 50 obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2023 la cartera persuasiva presenta 367 partidas por el valor de \$2.999 millones de pesos que presentan una antigüedad mayor a 1 año; de acuerdo con el análisis realizado por la administración de la entidad está cartera a pesar de tener una antigüedad significativa no ha

sido llevada a cobro coactivo, debido a que se tienen establecidos acuerdos de pago con el deudor y se ha venido recaudando dicha obligación.

Desde el área de cartera cobro persuasivo a 31 diciembre 2023 se tenían:

Numero acuerdos	Valor
121	1,447,825,467.42

A corte 31 agosto 2024 se tienen:

Numero acuerdos	Valor
58	1,144,804,640.50

-Limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Nº	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Técnicas:	Dificultades en la clasificación de las partidas corrientes y no corrientes del Estado de Situación Financiera, lo que nos generó un reporte por parte de la Contaduría de deficiencias en la información reportada vs los Estados Financieros firmados y dictaminados.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Efectivamente, la Entidad reportó al asesor que la Contaduría General de la Nación nos tiene asignado, sobre la clasificación de la información en el CHIP.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Se informa que respecto a las Operaciones Recíprocas de la entidad, no se logró conciliar al 100%, por inconsistencias con las siguientes entidades:

- **Central de Inversiones S.A:** La información de contacto que aparece en la base de datos de la Contaduría General de la Nación no se ha actualizado, por lo cual no se ha podido tener comunicación. Así mismo se envió oficio al correo electrónico financiera@cisa.gov.co, el cual aparece en la base de datos, y a la fecha no se ha recibido respuesta. Sin embargo, se aclara que la cuenta reportada por esta entidad no aparece dentro de las reglas de eliminación de partidas recíprocas, y como tal, no se debe reportar.
- **E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.:** Se estableció comunicación telefónica con la empresa, se realizó la conciliación con los valores que se debían reportar, sin embargo, dicha entidad no realizó el cambio, y sigue registrándose la cuenta del gasto de Servicios de Vigilancia, el cual la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares no presta.
- **Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN):** Se realizó la respectiva conciliación, sin embargo, ellos a través de correo electrónico, indican que están de acuerdo con los valores que nosotros reportamos, pero el registro con el ajuste lo van a realizar en enero de 2024.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECIPROCAS?

C.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del ciudadano informe retomamos lo siguiente:

-“Asuntos de énfasis: Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre las siguientes situaciones:

5 Al 31 de diciembre de 2022, la entidad se encontraba en proceso de conciliación entre el saldo contable de provisiones de litigios y demandas, correspondientes a sentencias en procesos, y los expedientes registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – EKOGUI conforme al Decreto 2052 de 2014, toda vez que se presentaba una diferencia por \$1.971 millones; así mismo se encontraban depurando el saldo contable correspondiente a Sentencias de Unificación de aquellos procesos que también se encuentran registrados en EKOGUI. Al 31 de diciembre de 2023, este proceso de conciliación fue culminado exitosamente, sin identificar diferencias.

6 Al 31 de diciembre de 2022, se había mencionado que CREMIL había efectuado la contabilización de las inversiones en la Sociedad Tequendama - ST por el método de participación patrimonial, de acuerdo con el porcentaje del 94.926%, tomando el balance general de esa entidad con corte a 30 de noviembre de 2022, ya que a la fecha del cierre efectuado por la CREMIL, la ST no les había proporcionado ni la información financiera a diciembre 2022 ni se tenían los estados financieros certificados y

dictaminados a 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, de acuerdo con lo mencionado en la Nota No. 6.2 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos de los estados financieros de CREMIL, al 31 de diciembre de 2023 la entidad efectuó la contabilización de las inversiones en la Sociedad Hotelera Tequendama – ST por el método de participación patrimonial, de acuerdo con el porcentaje del 66.309% con la información financiera suministrada por el Contador de la ST; Sin embargo, esta información por temas de corte en el cierre contable de la ST, aún no ha sido aprobada por la Asamblea de la ST.

7 Al 31 de diciembre de 2023 la cartera persuasiva presenta 367 partidas por el valor de \$2.999 millones de pesos que presentan una antigüedad mayor a 1 año; de acuerdo con el análisis realizado por la administración de la entidad esta cartera a pesar de tener una antigüedad significativa no ha sido llevada a cobro coactivo, debido a que se tienen establecidos acuerdos de pago con el deudor y se ha venido recaudando dicha obligación.

Por otro lado, CREMIL presenta cartera clasificada de cobro coactivo con antigüedad mayor a 5 años por \$1.424 millones distribuida en 43 expedientes, que no es posible dar de baja, por cuanto cada una de ellas presenta una situación jurídica que interrumpe ese término de prescripción ya sea porque se está recaudando la obligación mes a mes como es el caso de aquellas que figuran en la etapa procesal “Medida Cautelar” o porque está vigente un “Acuerdo de pago” mediante el cual mes a mes igualmente se está haciendo un recaudo de la obligación; o en el caso de aquellas que figuran con “proceso con demanda” es necesario esperar a que la autoridad judicial falle dentro del respectivo proceso judicial.

8. CREMIL al 31 de diciembre de 2022 presentaba diferencias en la propiedad, planta y equipo entre los saldos registrados del módulo activos fijos y los saldos registrados en la contabilidad por \$330 millones por concepto de gasto de depreciación y \$2.190

millones por concepto de depreciación acumulada; Al 31 de diciembre de 2023, la entidad terminó este proceso de conciliación exitosamente, sin identificar diferencias a la fecha de nuestro informe.

9. Como se menciona en la Nota 10 de los estados financieros, CREMIL tiene reconocidos desde el año 2020 Inmuebles dentro de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo en concesión, por los activos entregados según el Contrato Interadministrativo de Operación Comercial 01 suscrito el 02 de enero de 2019 con la SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A, dicho contrato tuvo fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, no obstante, la sociedad hotelera sigue operando los activos recibidos por el contrato interadministrativo; sin embargo a la fecha de esta opinión no se ha formalizado una prórroga del mismo. Al respecto, la entidad se encuentra realizando los análisis en todos sus componentes, con el fin de determinar si dan continuidad a dicho contrato.

NOTA: Llamamos la atención, por cuanto el 28 de febrero de 2024 habíamos emitido nuestro informe sobre la auditoría de los estados financieros de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES al 31 de diciembre de 2023; dichos estados financieros, así como nuestro informe, fueron objeto de reporte ante la Contaduría General de la Nación, y de igual forma compartidos a la Contraloría General de la Republica; sin embargo, esos Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, por solicitud de la Contaduría General de la Nación el día 6 de marzo de 2024, fueron posteriormente objeto de un cambio a nivel de presentación en el rubro de inventarios, por valor de \$288 millones, el cual fue reclasificado de los activos no corrientes, para ser presentado dentro de los activos corrientes; este cambio no afecta la razonabilidad de las cifras de los Estado Financieros, así como tampoco cambia o modifica nuestra opinión inicialmente emitida el 28 de febrero de 2024”.

SEGUIMIENTO LLEVADO A CABO POR SU ADMINISTRACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL:

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.60
Nº	DEBILIDADES	
1	Debilidades en la gestión del riesgo de índole contable. No se han contemplado la totalidad de los factores de riesgo en la gestión del riesgo contable sugeridos en el procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.	
2	Debilidades en la autoevaluación de la eficacia de los controles implementados para mitigar los riesgos de índole contable.	

3	Formulación insuficiente de indicadores financieros que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
4	Falta de evaluación de la eficacia de los programas de capacitación encaminados al desarrollo de las competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable, que, además, propendan por el mejoramiento de competencias y habilidades

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Fortalecer la gestión de riesgos de índole contable.
2	Fortalecer la autoevaluación en el proceso contable.
3	Complementar la batería de indicadores para el proceso de gestión financiera, que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
4	Evaluar la eficacia de los programas de capacitación encaminados al desarrollo de las competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.2.2.1	22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	La depreciación se calcula de acuerdo con los lineamientos establecidos en el M-GF-02 Manual de Políticas Contables V4 de 31 de diciembre de 2020; sin embargo, no se evidencia la verificación de los indicios de deterioro para los activos al final del periodo contable de 2023, de acuerdo con lo establecido en el M-GF-02 Manual de Políticas Contables V4 de diciembre de 2020.
1.2.2.4	22.3. ¿SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	NO	No se evidencia la verificación de los indicios de deterioro para los activos al final del periodo contable de 2023, de acuerdo con

			lo establecido en el M-GF-02 Manual de Políticas Contables V4 de diciembre de 2020.
1.2.2.8	23.3. ¿SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	No se evidencia la verificación de la medición posterior de los saldos de activos y pasivos de los Estados Financieros, de acuerdo con lo establecido en el M-GF-02 Manual de Políticas Contables V4 de diciembre de 2020.
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	No se evidencia la verificación de la medición posterior de la totalidad de los saldos de activos y pasivos de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el M-GF-02 Manual de Políticas Contables V4 de diciembre de 2020.
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con indicadores para la ejecución presupuestal, sin embargo, no se evidencian indicadores financieros que permitan analizar la realidad económica.
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No se cuenta con indicadores de proceso contable.
1.2.3.1.10	26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	NO	No se cuenta con indicadores de proceso contable.
1.2.3.1.11	27. ¿LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	PARCIALMENTE	Las Notas a los Estados Financieros de 2022, no presentan la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios, situación evidenciada en el hallazgo No 5. Revelación de las notas a los estados financieros correspondientes a la vigencia 2022, del informe de la Auditoría Financiera 2022 de la Contraloría General de la Republica - CGR,

			en donde se identificó que las notas no revelaron la información necesaria sobre el negocio fiduciario.
1.2.3.1.12	27.1. ¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	PARCIALMENTE	Las Notas a los Estados financieros de 2022, no presentan la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios, situación evidenciada en el hallazgo No 5. Revelación de las Notas a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2022, del informe de la Auditoría Financiera 2022 de la Contraloría General de la Republica - CGR, en donde se identificó que las notas no revelaron la información necesaria sobre el negocio fiduciario.
1.2.3.1.13	27.2. ¿EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	PARCIALMENTE	Las Notas a los Estados Financieros de 2022, no presentan la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios, situación evidenciada en el hallazgo No 5. Revelación de las Notas a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2022, del informe de la Auditoría Financiera 2022 de la Contraloría General de la Republica- CGR, en donde se identificó que las notas no revelaron la información necesaria sobre el negocio fiduciario.
1.4.1	29. ¿EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	La entidad adoptó mediante el M-PE-01 Manual y Políticas de Gestión de Riesgos V5 en diciembre de 2021, la metodología para la gestión del riesgo expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; Aun cuando

			se identificaron riesgos asociados a la gestión financiera, se evidencian debilidades en la identificación, valoración y monitoreo de riesgos con un enfoque en las etapas del proceso contable
1.4.2	29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	PARCIALMENTE	El seguimiento y monitoreo de los riesgos identificados, se realiza a través del aplicativo Suite Visión Empresarial - SVE, en el que se adjuntan los documentos soporte que evidencian el monitoreo por parte de los responsables.
1.4.3	30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	La entidad adoptó mediante el M-PE-01 Manual y Políticas de Gestión de Riesgos V5 en diciembre de 2021, la metodología para la gestión del riesgo expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; Aun cuando se gestionan riesgos asociados a la gestión financiera, se evidencian debilidades en la identificación, valoración y monitoreo de riesgos con un enfoque en las etapas del proceso contable
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	La entidad adoptó mediante el M-PE-01 Manual y Políticas de Gestión de Riesgos V5 en diciembre de 2021, la metodología para la gestión del riesgo expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; Aun cuando se gestionan riesgos asociados a la gestión financiera, se evidencian debilidades en la identificación, valoración y monitoreo de riesgos con un enfoque en las etapas del proceso contable

1.4.5	30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	La entidad adoptó mediante el M-PE-01 Manual y Políticas de Gestión de Riesgos V5 en diciembre de 2021, la metodología para la gestión del riesgo expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; Aun cuando se gestionan riesgos asociados a la gestión financiera, se evidencian debilidades en la identificación, valoración y monitoreo de riesgos con un enfoque en las etapas del proceso contable
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	En el Mapa de Riesgos del proceso de Gestión Financiera se encuentran relacionados los controles implementados para la gestión de los riesgos identificados.
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No se evidencia la realización de la autoevaluación de la eficacia de los controles implementados para cada una de las etapas del proceso contable.
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	NO	El Plan Institucional de Capacitación incluyó los requerimientos de la Subdirección Financiera, para fortalecer las competencias de sus servidores públicos y contratistas en materia contable. Sin embargo, no se evidencia documentada la evaluación de la eficacia del Plan Institucional de Capacitación, por lo tanto, no se pueden implementar mejoras. Es preciso señalar que, la entidad en algunos casos, lleva a cabo, encuestas de satisfacción en

		donde se miden aspectos como: satisfacción con contenidos, logística, desempeño del capacitador o formador, entre otros; que la sitúa en el primer nivel de evaluación que tiene como objetivo conocer el grado de Satisfacción de los participantes con el desarrollo de las actividades de capacitación o formativas.
--	--	---

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	OBSERVACIONES
1.2.2.1	22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	Cremil, en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno, definió y oficializó el Manual de Políticas Contables de Cremil, y, en aplicación de este documento, se definió que solo se tratan como activos generadores de efectivo las Propiedades de Inversión, pues estos activos corresponden a inmuebles que se tienen con la finalidad de generar ingresos por arrendamientos en condiciones de mercado. Acorde con lo anterior, esta dependencia procedió a aplicar lo dispuesto en el manual antes referido en su numeral 14. - POLÍTICA DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO, el cual establece:
1.2.2.4	22.3. ¿SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	
1.2.2.8	23.3. ¿SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	1. “Los activos no generadores de efectivo son aquellos que CREMIL mantiene con el propósito fundamental de prestar el servicio a su cargo o desarrollar su misión, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. 2. Se aplicará esta política contable para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que CREMIL considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; b) activos intangibles; o c) bienes históricos y culturales.

		3. CREMIL verificará y reconocerá deterioro del valor de activos no generadores de efectivo cuando el indicio de deterioro sea significativo y evidente y afecte a un activo que individualmente represente el 10% del valor en libros de la totalidad de activos no financieros de la entidad". Al analizar los elementos clasificados contablemente como propiedades, planta y equipo, intangibles y bienes históricos y culturales (excluidos los inmuebles clasificados como propiedades de inversión, con carácter histórico), de conformidad con las políticas antes expuestas, y adicional a lo manifestado en el formulario que se remite, se concluye que a la fecha no existen activos cuyo valor en libros represente el umbral antes reseñado a efectos de verificar y reconocer deterioro.
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	No se evidencia la verificación de la medición posterior de la totalidad de los saldos de activos y pasivos de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2023. de acuerdo con lo establecido en el M-GF-02 Manual de Políticas Contables V4 de diciembre de 2020.
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	Teniendo en cuenta que no somos una Entidad Comercial, los indicadores financieros establecidos no son aplicables. Sin embargo, de carga a los procedimientos internos para el registro de información contables, se encuentran en análisis la determinación de indicadores que reflejen la efectividad y oportunidad en los registros contables para los cierres de mes y reportes por parte de los centros de costo que generan información que afecta los Estados Financieros.
1.2.3.1.10	26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	
1.2.3.1.11	27. ¿LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	En las notas a los estados financieros de la vigencia 2023, se fortalecieron las mismas de acuerdo con la resolución No. 356 de 2022 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
1.2.3.1.12	27.1. ¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN	

	LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	Igualmente, se tiene programada para el cierre de vigencia una capacitación con los grupos y áreas responsables de reportar información a la Subdirección Financiera con el fin de dar claridad a los registros contables de los hechos que impactan los estados financieros.
1.2.3.1.13	27.2. ¿EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	
1.4.1	29. ¿EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	
1.4.2	29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	A la fecha se encuentran actualizados los riesgos contables, mediante los cuales a través de las mesas de trabajo realizadas con cada centro de costo se identificaron los controles y las actividades para minimizar la posibilidad de ocurrencia de los mismo. La evidencia del monitoreo y control de los riesgos se realiza de acuerdo con la zona de ubicación de los mismos. Las evidencias son registradas en la Plataforma de SUITE VISION y el Sistema Integrado de Gestión. Si, se tienen identificados los controles y las actividades para minimizar la posibilidad de ocurrencia de los mismos, conforme con el manual de gestión del riesgo de la Entidad y la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
1.4.3	30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	
1.4.5	30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE	En el monitoreo y seguimiento a los riesgos se realiza esa evaluación. Los mismos a la fecha se encuentran actualizados.

	LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	Dentro del Plan de Capacitaciones se establecieron para la presente vigencia capacitaciones para el personal de funcionarios de las áreas contables. Igualmente, la Entidad asiste a las capacitaciones programadas por parte de la Contaduría General de la Nación, la Administración de SIIF NACIÓN. Por otra parte, se realizan mesas de trabajo

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EXPLICACIÓN DE CREMIL: Se suscribió Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República, con 20 hallazgos resultantes de la auditoría financiera para la vigencia 2022. En la vigencia 2023, cumplieron 10 y 10 hallazgos están en desarrollo; para un avance de cumplimiento en oportunidad del 67,87% al 31 de diciembre de 2023.

Mediante Acta No. 45 del 11 de diciembre de 2023, los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad aprobaron la prórroga de la fecha de cumplimiento de la actividad programada en el siguiente hallazgo, a cargo de la Oficina Asesora de Jurídica, así:

Hallazgos	Modificaciones aprobadas
4. Tasación de los intereses moratorios. (D).	Ampliación para el 29 de febrero de 2024

Mediante Acta No. 46 del 18 de diciembre de 2023, los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad aprobaron la modificación de actividades y prórroga de fechas de cumplimiento de las actividades programadas en los siguientes hallazgos, a cargo de la Oficina Asesora de Jurídica y la Subdirección Administrativa, así:

Hallazgos	Modificaciones aprobadas
1. Transferencia de propiedad de los inmuebles ubicados en El Pedregal. (P, F, D y OI).	Actividades nuevas

2. Multas por transferencia de propiedad de los inmuebles ubicados en El Pedregal. (F y D).	Actividades nuevas y ampliación de fecha para el 15 de diciembre de 2024
20. Calificación del riesgo en la plataforma "eKOGUI".	Ampliación para el 29 de febrero de 2024

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Mejoramiento y corregir los hallazgos de la Contraloría General de la República (CGR), la administración ha implementado las siguientes medidas:

1. Se realiza monitoreo trimestral de los avances en las acciones correctivas en la herramienta Suit Visión Empresarial, lo que permite ajustar las actividades si es necesario.
2. Cada acción correctiva ha sido asignada a un responsable con plazos específicos, lo que asegura la rendición de cuentas y la ejecución oportuna de las actividades, lo cual es validado a través de los subdirectores y jefes de oficina asesora como segunda línea de defensa
3. Se han realizado capacitaciones a los equipos encargados de ejecutar las acciones de mejora, asegurando que cuenten con las herramientas necesarias para alcanzar los resultados esperados.
4.
 - Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

NOTA:

La entidad no informa de manera concreta sobre la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

1. Se imparte formación a los líderes de proceso en técnicas de análisis de causas raíz, lo que permite realizar ajustes adecuados en las acciones correctivas.

2. La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, realiza auditorías internas periódicas para verificar la correcta implementación y efectividad de las medidas adoptadas. Además, se generan recomendaciones adicionales cuando se identifican áreas de mejora.
3. Se actualizan y fortalecen los documentos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, asegurando que los controles y procesos necesarios sean más robustos y alineados con las mejores prácticas.

G.- INFORMACIÓN NO ENVIADA YA SEA EN FISICO, EN CD, MEMORIA USB O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

Nº	LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO NO ENVIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
1	El informe de saldos y movimientos no viene presentado sin el nombre de las cuentas.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1300 12-01

Santa Marta D.T.C.H

Al contestar cibe Radicado ME2024100190037 folios: 18
Destinatario: CAMARA DE REPRESENTANTES
Remisor: ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Usando Radicar: EVILLALOBOS Fecha: 01/09/2024

Doctor
VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Honorable Cámara de Representantes
Carrera 7ª No 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Email: comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co, comision.legal@camara.gov.co
Bogotá D.C

ASUNTO: EXPLICACIÓN A LAS GLOSAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023.

Radicado interno CORPAMAG: 9950/2024.

Respetado Doctor Tovar,

De manera atenta y de acuerdo a las formalidades del requerimiento señalado en el asunto, y recibido por esta entidad el día 25 de septiembre de 2024, nos permitimos rendir a usted la siguiente información:

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGR	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
198	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG.	N/D	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y CORPAMAG.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (805) 4380200 – (805) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 14_24/08/2022



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG.

R// Agradecemos la oportunidad de responder a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República (CGR) y la Comisión Legal de Cuentas. A continuación, detallamos las medidas implementadas por la corporación para abordar las situaciones señaladas.

Medidas Implementadas

Fortalecimiento del Control Interno Financiero

Capacitación del Personal: Hemos implementado un programa de capacitación continuo para el personal encargado de la gestión financiera, enfocado en las mejores prácticas de control interno y en la normativa vigente.

Seguimiento Periódico: Mensualmente se realiza el seguimiento y revisión de los controles establecidos para evaluar su efectividad, adicionalmente se implementaron conciliaciones entre las diferentes áreas que producen información económica, como lo es con el área de la Subdirección de Gestión Ambiental referente a los procesos sancionatorios, los controles y seguimientos realizados diferentes reuniones para fortalecer la comunicación interna.

CONCILIACIONES CON ÁREAS QUE PRODUCEN INFORMACIÓN ECONÓMICA

ÁREAS	CONCILIACIÓN	Frecuencia	Año de Implementación
ADMINISTRATIVA	Conciliación de almacén	Mensual	2022
SGA	Control y seguimiento	Mensual	2024
	Procesos Sancionatorios	Mensual	2024
	Tasas (Retributiva y TUA)	Anual	2020
TESORERÍA	Titulos Judiciales	Mensual	2020
	Bancarias	Mensual	2018
	Cuentas por pagar	Anual	2023
GESTIÓN DE COBRO	Cartera	Mensual	2018
PRESUPUESTO	salvos	Anual	2018
GESTIÓN HUMANA	nomina	Mensual	2018
OFICINA JURÍDICA	Litigios	semestral	2018

Plan de Mejora para el Sistema de Control Interno

Revisión de Procedimientos: Se ha realizado una revisión del procedimiento de los



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

procedimientos contables y financieros "FC.GF.008 GESTIÓN FINANCIERA" para identificar deficiencias y establecer acciones correctivas.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

"Incorrección de presentación en contribuciones tasas e ingresos no tributarios por \$21.272,5 millones, debido a una deficiente clasificación de la cartera corriente y de difícil recaudo, constatándose que la totalidad de la misma se encontró clasificada como cartera corriente, cuando en realidad el 64% de ella se clasificaría como cartera de difícil recaudo, debido a que su riesgo de cobro fue mayor a un año, contraviniendo lo establecido en artículo 87 de la Constitución Política; el artículo 44 de la Ley 99 de 1993; los numerales 9.1.1 y 9.1.1.2 y párrafos 149 y 150, 9.3.1.1 del Plan General de Contabilidad Pública, lo cual generó incertidumbre en la realidad de la información reportada por la entidad en sus estados financieros."

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

R//. En cuanto a la incorrección planteada, se precisa que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, registra la cartera atendiendo los lineamientos contables para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los hechos económicos que se clasifiquen como cuentas por cobrar que representan derechos a favor de la Corporación de acuerdo al Manual de Políticas Contables, modificado por medio de la Resolución 4998 del 08 de diciembre del 2023, en el cual se establecen los métodos, prácticas y lineamientos para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Estados Financieros de conformidad con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, CGN marco técnico normativo para entidades de gobierno general.

En tal sentido, antes de explicar la situación particular, resulta importante mencionar la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, reglamentada en la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1076 de 2015 que en su artículo 2.2.8.4.1.1. dispone:

"Naturaleza jurídica. Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

PARÁGRAFO.- Para los efectos del presente capítulo las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones."



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Además, con relación a la clasificación y deterioro de las cuentas por cobrar, las políticas contables de la Corporación, establecen en el numeral 3.3.3:

"Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo, se medirán por el valor de la transacción y en la medición posterior se mantendrán por el valor de la transacción menos el deterioro. Para las cuentas por cobrar de difícil recaudo se reconocerán los intereses de mora en cuentas de orden" ... (...)

"Las cuentas por cobrar son deterioradas anualmente y aquellas clasificadas como de difícil recaudo se registran en los estados financieros en las cuentas de orden."

En ese orden de cosas y siguiendo los lineamientos citados, la Corporación, aplicó el deterioro con el objetivo de calcular el exceso del valor en libros de las mismas con respecto al valor que se espera recuperar en el tiempo, el cual se realiza por lo menos una vez al año, y para todas las facturas expedidas que se encuentren en la cartera.

Contrario con lo mencionado por la Contraloría General de la Nación, CORPAMAG, no ha contravenido el artículo 87 de la Constitución Política de Colombia que reza: *" Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido"*, toda vez que las actuaciones que genera la corporación son respetuosas y no han impedido a ningún ciudadano acudir a las instancias que considere pertinente para hacer efectivo la ley o un acto administrativo.

Frente a la contravención mencionada por el ente de control, se resalta que el citado artículo 87 de la Constitución Política de Colombia no guarda relación con la clasificación de la cartera, toda vez que las normas que regulan la materia, indican que es la entidad la encargada de realizar dicha operación a la luz de su naturaleza.

A este respecto el plan general de contabilidad estableció:

"Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable

Son métodos y criterios aceptados para establecer el valor de la provisión: el individual y el general. El método individual se basa en el análisis de la antigüedad y revisión de las condiciones de cada uno de los deudores. Tomando como base la experiencia y las condiciones económicas existentes, hará la estimación de los porcentajes y valores que no tienen probabilidad de recuperarse, teniendo en cuenta que a mayor tiempo vencido es mayor esta probabilidad. A partir de estos valores calculados se hará el





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ajuste correspondiente a la provisión. El método general o alternativo se basa en la estimación de un porcentaje sobre el total de los deudores que se consideran incobrables, con independencia de la situación particular de cada una de ellas. Este método toma en cuenta el comportamiento o experiencia en materia de recaudo de los deudores y establece rangos por edades de vencimiento. Para el efecto debe determinarse el porcentaje a aplicar como provisión en cada uno de los rangos definidos, sin exceder del valor del deudor. 156. El reconocimiento de la provisión de deudores afecta el gasto. Los deudores de las entidades de gobierno general que no estén asociados a la producción de bienes o prestación de servicios individualizables no son objeto de provisión. En este caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio."

Como puede observarse, el análisis de la incobrabilidad se basa en las condiciones de cada deudor, pero para el caso que nos atañe el origen de la acreencia se determina de acuerdo a la naturaleza de las CARS.

Por otra parte, el equipo auditor menciona que se ha contravenido el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 mencionando que existe una* ***-Incorrección de presentación en contribuciones tasas e ingresos no tributarios por \$21.272,5 millones, debido a una deficiente clasificación de la cartera corriente y de difícil recaudo"***

En esta instancia, es importante mencionar que el articulado habla del porcentaje ambiental, es decir la sobretasa ambiental, concepto que no es catalogado como tasa, así como lo ha establecido la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Contraloría del Tolima donde establece:

"Cuando nos referimos a la Sobretasa Ambiental, estamos en presencia de una TRANSFERENCIA que los Municipios hacen a las Corporaciones Autónomas Regionales (CARS) y no de un TRIBUTO u obligación fiscal a su cargo, toda vez que los recursos no pertenecen a los distritos o a los municipios, son recursos propios de las CAR. ENTIDADES TERRITORIALES = RECAUDADORES"

En este sentido, la sobretasa ambiental es una transferencia que por Ley deben realizar los entes territoriales y dada su naturaleza gozan de imprescriptibilidad, por lo que no podría ser catalogada como tasa y menos como acreencias de difícil cobro.

A este efecto, con relación a la clasificación de la cartera, no es posible que las obligaciones sean consideradas como cartera de difícil recaudo solo por el criterio de tener una antigüedad mayor a 360 días, dada su naturaleza y condiciones particulares, toda vez que las acreencias que cobran las entidades autónomas regionales, son acreencias especiales consagradas en la Ley 99 de 1993 y sus periodos de facturación no son igual a otras acreencias, a saber:

Facturación de Tasa por Uso de Agua

Este tipo de facturaciones de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.9.6.1.14 del Decreto 1076 de 2015 que a la letra reza: ***"... Forma de Cobro. Las Autoridades Ambientales***



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Competentes cobrarán las tasas por utilización de agua mensualmente mediante factura expedida con la periodicidad que estas determinen, la cual no podrá ser mayor a un (1) año.

PARÁGRAFO. *Las facturas se expedirán en un plazo no mayor a 4 meses después de finalizar el periodo objeto de cobro. La autoridad ambiental competente no podrá cobrar periodos no facturados.*

Es claro entonces que las corporaciones tienen un periodo de un año para realizar la facturación objeto de cobro por el uso de recursos hídrico, la cual se realiza de manera mensual y en este tiempo de facturación aún no se ha realizado un cobro ni por la vía persuasiva, ni por la vía coactiva.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 2.2.9.6.1.16 de la norma en cita, establece que "Los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritos con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la Autoridad Ambiental competente dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro." Se collige entonces que una vez vencido el tiempo de pago de la factura, el usuario podrá presentar reclamaciones dentro de los 6 meses (180 días), es decir que este tipo de acreencias no podrían ser catalogadas como de difícil recaudo solo por tener más de 365 días, de acuerdo a lo antes esbozado.

Por otro lado, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, de la Ley 1066 de 2006, indicó los contenidos mínimos que debe contener el Reglamento Interno de Cartera, en su artículo 2, numeral 3 que reza: "... *Determinación de los criterios para la clasificación de la cartera sujeta al procedimiento de cobro coactivo, en términos relativos a la cuantía, antigüedad, naturaleza de la obligación y condiciones particulares del deudor entre otras*"

En tal dirección y para el caso que nos atañe, CORPAMAG se encuentra actualizando y modificando el Reglamento Interno de cartera en lo que respecta a la clasificación de la cartera en el sentido de: i) obligaciones corrientes, ii) obligaciones de difícil recaudo, iii) obligaciones irre recuperables, de conformidad con la normatividad vigente a la luz de la naturaleza de las acreencias de la Corporación.

Aunado a lo anterior, hay que tener en cuenta que la Resolución No 1808 del 16 de julio del 2009, "Por medio de la cual se establece el reglamento interno del procedimiento administrativo de cobro coactivo de cartera", establece: CLAUSULA VIGÉSIMA: "Término: El término para desarrollar la etapa de cobro persuasivo será de tres (03) meses aproximadamente, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de la información por parte de la oficina ejecutora", esto es 90 días más, luego de que la factura queda en firme, para invitar al deudor a cancelar sus obligaciones. En estas dos etapas podrían transcurrir 9 meses, es decir 270 días, por tanto, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena no considera que el criterio de antigüedad mayor a 360 días constituya un indicio para calificar esta cartera como obligaciones de difícil recaudo, adicionalmente que las entidades públicas cuentan con cinco (5) años para hacer efectivas las obligaciones.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

-Incorrección de cantidad en contribuciones tasas e ingresos no tributarios por \$2.304,5 millones, debido a que la facturación por concepto de tasas de uso de agua presentó reclamación en un 84% del total facturado, debido a errores en la liquidación de los conceptos cobrados a los usuarios, contraviniendo lo establecido en el numeral 3.2 del Procedimiento de control interno contable de la Contaduría General de la Nación (CGN); los artículos 1 y 2 de la Ley 1066 de 1996; el artículo 2.2.9.6.1.16 del Decreto compilatorio 1076 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 1755 2015, lo cual generó afectación a la razonabilidad por sobrestimación de las cuentas por cobrar, con la consecuente ineficiencia en la gestión de cobro de la facturación.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

R//. Con el fin de desarrollar el presente tópico es menester recordar que las referidas facturas por medio del cual se determinan las obligaciones tributarias se constituyen sin lugar a dudas en verdaderos actos administrativos, debiendo cumplir en consecuencia con las formalidades que para esos efectos debe revestir un documento de esa naturaleza; en tal virtud me permito trasladar un aparte de la sentencia del Honorable. Consejo de Estado¹ en el que se deja sentado el tema en cita:

Como se precisó en la providencia a que aludió, la Sala ha dicho que los documentos liquidatorios como facturas y estados de cuenta, independientemente del formato especial que tengan, cumplen las condiciones esenciales para ser verdaderos actos administrativos, diferentes de los demás actos jurídicos estatales, a saber: i) declaración de voluntad unilateral (en este caso, la de la CNTV como autoridad administrativa del orden nacional), ii) expedida en ejercicio de la función administrativa (la que proviene de la autonomía administrativa otorgada para desarrollar su cometido) y, iii) productora de efectos jurídicos directos o definitivos sobre un asunto determinado (creó una situación jurídica particular y concreta para UNE EPM, en cuanto le entregó en concesión la prestación del servicio público de televisión por suscripción en la zona Occidente del país, con la consiguiente obligación de pagar una compensación). (Negrilla fuera de texto)

Como se puede apreciar la jurisprudencia ha sido clara en señalar que los documentos liquidatorios como facturas y estados de cuenta, independientemente del formato especial que tengan, cumplen las condiciones esenciales para ser verdaderos actos administrativos y sobre ese escenario deben cumplir con todos los presupuestos para su creación y exigibilidad.

¹ Sentencia – H. Consejo de Estado, Sección Cuarta, radicado 25000-23-37-000-2013-00010-01-21259, sentencia de fecha 12/09/2019.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Al respecto, la cláusula sexta de la Resolución No. 1808 del 2009, modificada por el artículo 3 de la Resolución 3108 del 2013 expedida por CORPAMAG, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO. - *Modifíquese la cláusula sexta de la Resolución No. 1808 del 16 de julio del 2009, la cual quedará así:*

CLAUSULA SEXTA. - *Prestan merito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:*

1. *Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de la Corporación, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.*

Se observa que el título ejecutivo consiste en un documento en el cual consten obligaciones claras, expresas y exigibles, representada para el caso que nos ocupa en un acto administrativo debidamente ejecutoriado que imponga en favor de CORPAMAG la obligación de pagar una suma líquida de dinero.

De manera que, para efectos de poder adelantar la ejecución de una obligación esta debe ser revestida de las condiciones que exige el ordenamiento jurídico vigente por lo cual no debe haber dudas respecto de su exigibilidad.

En el caso en cuestión cuando se notifican las facturas los contribuyentes tienen derecho a presentar las respectivas reclamaciones en el caso de la Tasa por el Uso de Agua (artículo 2.2.9.6.1.16 del Decreto 1076 de 2015) y a presentar los respectivos recursos en el caso de la Tasa Retributiva (artículo 2.2.9.7.5.7. del Decreto 1076 de 2015).

Lo anterior no significa que todas las reclamaciones y recursos presentados contra las liquidaciones tengan asidero jurídico y fáctico, sino que en virtud de los derechos que tienen los contribuyentes estos los presentan para que sean analizadas sin que esto se decante en una concesión de los mismos.

De suerte que, no podemos llegar a la conclusión que por que se presenten en más del 50% reclamaciones y recursos contra las facturas de las tasas por el uso del agua y la tasa retributiva signifique liquidaciones erradas, pues esto como se demostró anteriormente es parte de un derecho que tienen los contribuyentes, por lo que no darle el debido trámite a estas constituiría necesariamente en una violación a sus derechos.

Por otro lado, en lo que respecta a la sobrestimación de las cuentas por cobrar, con la consecuente ineficiencia en la gestión de cobro de la facturación, señalada por ese ente de control como conclusión de la radicación de reclamaciones y recursos, es importante advertir que el hecho que se liquide una factura no puede tenerse de sumo como un título ejecutivo toda vez que esta no reviste esas condiciones, tal y como se pasa a explicar.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Al respecto se observa que el título ejecutivo consiste en un documento en el cual consten obligaciones **CLARAS, EXPRESAS Y EXIGIBLES**, representada para el caso que nos ocupa en un acto administrativo debidamente ejecutoriado que imponga en favor de CORPAMAG la obligación de pagar una suma líquida de dinero.

Al respecto la Honorable Corte Constitucional al resolver una acción de tutela definió cuales eran las condiciones sustanciales que debe reunir un título ejecutivo, señalando que el mismo es exigible si su cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición, dicho de otro modo, si se trata de una obligación pura y simple ya declarada como se indica a continuación ².

"Es clara la obligación que no da lugar a equívocos, en otras palabras, en la que están identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la obligación y los factores que la determinan. Es expresa cuando de la redacción misma del documento, aparece nítida y manifiesta la obligación. Es exigible si su cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición, dicho de otro modo, si se trata de una obligación pura y simple ya declarada."
(Negrita fuera de texto)

En ese sentido si las obligaciones están sujeta por ley a una reclamación o recurso no pueden de manera alguna catalogarse como título ejecutivo y por lo tanto señalar que es una cuenta por pagar que sea objeto de cobro coactivo, toda vez que no reviste el elemento de exigibilidad de la obligación tributaria.

Frente a ello el artículo 829-1 del Estatuto Tributario Nacional señala lo siguiente:

Art. 829-1. En el procedimiento administrativo de cobro, no podrán debatirse cuestiones que debieron ser objeto de discusión en la vía gubernativa (...)"

Es claro que la finalidad del proceso de cobro coactivo es la efectividad de las obligaciones previamente definidas a favor del fisco, y no la declaración o constitución de las mismas, ni mucho menos la revisión de aspectos propios de la etapa de determinación del impuesto, como son los que atañen a los elementos de la obligación tributaria.

Por tanto, no hay lugar a considerar en esta instancia las posibles objeciones que pudiesen plantearse frente a la legalidad de los actos de determinación del tributo o las sanciones que la Administración hace valer mediante el proceso de cobro coactivo, pues tales objeciones debieron plantearse en sede administrativa -y eventualmente judicial- dentro del proceso de expedición de los actos de determinación tributaria o sancionatorios, según el caso.

En ese orden, la legalidad o no de los actos de determinación del tributo deben debatirse en las instancias de las reclamaciones y recursos, siendo este el escenario ideal para depurar el

² Sentencia T-747/13



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

futuro título ejecutivo que sirva de base para el cobro coactivo.

De manera que, es óbice señalar que existe sobreestimación de cuentas por cobrar e ineficiencia en la gestión de cobro por el hecho que se presenten reclamaciones y recursos frente a las liquidaciones de los tributos referidos, pues esta es una etapa de la determinación del mismo que luego de depurada llega al proceso de cobro coactivo para su ejecución.

Finalmente, es importante anotar que las reclamaciones referenciadas en la presente solicitud no corresponden a una vigencia de cobro de la Tasa por Utilización de Agua, sino que, por el contrario, los montos señalados dan cuenta de 4 vigencias en reclamación y por parte de 2 usuarios.

-Incorrección de cantidad en tasas por \$18,6 millones, debido a consignaciones por concepto de tasa por uso de agua, tasa retributiva, sobretasa ambiental al predial, fondo de compensación ambiental y seguimiento, cuyo recaudo no fue aplicado a las cuentas por cobrar o abonada a los deudores correspondientes. Situación generada por deficiencias en la gestión de depuración de consignaciones sin identificar, contraviniendo lo establecido en el numeral 3.2.3.2.14 del Procedimiento para evaluar el control interno contable de la CGN y el numeral 1.2.2 del Instructivo 001 de 2023, emanado de la Contaduría General de la Nación, lo cual generó sobreestimación de los saldos de cuentas por cobrar.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

R// Referente a esta observación, indicamos que del total de los ingresos recaudados durante la vigencia 2023 por valor de \$101.745.181.909,53, la cifra de la cuenta contable consignaciones por identificar fue de \$18.621.099, representando sólo el 0.018% de estos, no constituyendo materialidad frente a los valores recaudados. Del saldo del cierre del periodo 2023, gracias a las gestiones adelantadas por las áreas involucradas mediante conciliaciones periódicas, actualmente se han identificado la suma de \$15.486184.00, disminuyendo aún más este porcentaje.

La razón de que la cuenta 24072001 - Consignaciones por identificar tenga saldo a 31 de diciembre de 2023 obedece a la observancia de lo establecido en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno que determina: "La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación", y no a las causas establecidas por el equipo auditor, ya que la entidad realiza los controles internos contables y financieros, a través de revisiones, cruce de información y conciliaciones periódicas, por lo tanto, no existen deficiencias en este y tampoco falta de supervisión en el cumplimiento de las políticas contables establecidas, pues estas se ejecutan a cabalidad por la Corporación.

Entre las actividades que se realizan para la identificación de las consignaciones podemos destacar que:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

•De forma semanal se descargan desde los diferentes portales bancarios los movimientos correspondientes, con la finalidad de identificarlos y registrarlos oportunamente

•Se contrató el servicio de identificación de las consignaciones por referencia bancaria; y en aquellos casos que no es posible conocer el responsable que realiza la consignación, ya sea (por consignaciones en efectivo o por las máquinas agilizadoras, dado que estos no registran el tercero), se gestiona y se efectúa su identificación a través de otras estrategias, tales como: revisión de los valores de las factura, llamadas y correos electrónicos a los posibles usuarios, para de esta forma poder identificar a quien corresponde dicho pago y que estos alleguen los soportes idóneos.

De igual forma, se concilia con las áreas de Subdirección de Gestión Ambiental y el Grupo Gestión de Cobro para determinar la procedencia de los valores recaudados.

Producto de todas estas acciones y controles internos contables, durante el año 2023 se lograron identificar \$209.714.972,69, evidenciando que la cuenta 240720-Consignaciones por identificar, se utiliza de la manera establecida en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.

Actualmente la Corporación viene adelantando convenios con el Banco de Occidente y el desarrollo del aplicativo "Jaguar", por medio del cual se genera código de barras que serán incluidos en las liquidaciones que se les entregan a los usuarios para realizar el pago en la entidad bancaria y a través de este código lograr la identificación inmediata de los usuarios que realizan los depósitos bancarios.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Deficiencias en la conciliación de información entre las áreas, en la gestión administrativa en cuanto al seguimiento de cartera, en la comunicación y retroalimentación entre las diferentes dependencias y el área de contabilidad que inciden en la oportunidad y consistencia y completitud de la información reportada.

R// En relación con la observación recibida sobre las deficiencias en la conciliación de información entre las áreas, la gestión administrativa, y la comunicación y retroalimentación entre dependencias y el área de contabilidad, nos permitimos exponer que se ejecutan las respectivas conciliaciones entre áreas a saber:

1. Conciliación de Cartera, Contabilidad y Tesorería
2. Conciliación de Cartera y Oficina de Tasas
3. Conciliación de cartera y presupuesto
4. Contabilidad y Tesorería
5. Contabilidad y Sancionatorios
6. Contabilidad y Control y seguimiento
7. Contabilidad y Gestión Administrativa
8. Contabilidad y Gestión Humana
9. Contabilidad y Oficina jurídica

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (505) 4380200 – (505) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 14_24/08/2022



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Así mismo, la Corporación cuenta con el Software de gestión SAFIX, en el cual se actualiza la gestión administrativa de la cartera a través de la interfaz "estados", con ello, se hace accesible para los funcionarios de las diferentes dependencias conocer la etapa procesal en la que está inmersa cada factura, esto es, cobro persuasivo, cobro coactivo, en reclamación, reclamación resuelta, acuerdo de pago, acuerdo de pago incumplido, usuario fallecido, facturación no entregada, matrícula cancelada, entre otras. Lo anterior con la finalidad de que la información del estado de la factura esté disponible para el área que la requiera. La información de los estados se actualiza cada vez que hay nuevas actuaciones por parte del equipo de Gestión de Cobro, en lo relacionado con los procesos de recaudo, así mismo, también se alimenta por las gestiones del Grupo de Tasas quienes informan sobre la situación de las reclamaciones.

- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR CORPAMAG EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

195.- CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(32.114.618.773)
310000	Patrimonio negativo	(7.695.323.729.04)
311000	Resultado del ejercicio	(32.042.101.913.82)
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	(32.042.101.913.82)
310902	Pérdidas o déficit acumulados	(17.443.332.129.43)
131101	Tasas	27.095.560.860.53
131102	Multas y sanciones	1.231.799.530.00
131103	Intereses	87.724.458.04
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(5.993.877.944.68)
240720	Recaudos por clasificar	18.621.098.52
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	661.436.215.954.60

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

R//. Referente a los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación de las diferentes cuentas enunciadas como lo es la cuenta 311002 Perdida o déficit del ejercicio, 131101 Tasas,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

entre otras me permito exponer que la manera de reportar las revelaciones(nota contables) es por cuentas a 6 dígitos y en las subcuentas (mayores a 6 dígitos) se encuentra el detalle de las misma, siguiendo los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública estos saldos no deben ser depurados toda vez que corresponden a la realidad económica de la Corporación. Ejemplo de lo expuesto se evidencia en la imagen siguiente:

Balance cuenta 131101

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo anterior	Debito	Credito	Saldo Actual
1.3.11.01	TASAS	17.334.330.249.04	1.264.250.318.00	1.453.679.717.34	17.065.560.868.34
1.3.11.01.01	TASA POR UTILIZACION DE RECURSOS NATURALES	1.575.848.577.63	-	20.052.608.03	1.555.795.969.60
1.3.11.01.01.01	Tasa de Aguas	1.559.546.987.88	-	20.052.608.03	1.539.494.379.85
1.3.11.01.01.01	Ta Excesiva Unico Nacional	150.000.00	-	-	150.000.00
1.3.11.01.01.04	Tasa Aprovechamiento Forzosa	18.746.684.75	-	-	18.746.684.75
1.3.11.01.01	TASA POR CONTAMINACION DE RECURSOS	13.888.444.134.51	1.841.768.000.00	1.116.870.604.28	12.058.506.135.29
1.3.11.01.01.01	Tasa Siniestros	12.938.444.124.51	-	1.087.575.504.25	11.850.868.620.26
1.3.11.01.01.01	Subvenciones al Pesca 2%	-	920.858.800.00	502.547.600.00	418.311.200.00
1.3.11.01.01.04	Subvenciones al Pesca 2%	-	667.262.400.00	882.647.100.00	215.384.700.00
1.3.11.01.01.05	Subvenciones al Pesca Turística 8%	-	303.671.500.00	137.152.500.00	166.519.000.00
1.3.11.01.01	TASA DE SEGUIMIENTO	427.302.547.70	73.217.318.00	17.256.104.08	336.789.375.67
1.3.11.01.01.01	Seguimiento de Instrumentos de control y manejo amb.	427.302.547.70	73.217.318.00	17.256.104.08	336.789.375.67

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	428.713.979.34
138690	Otras cuentas por cobrar (Deterioro)	(1.388.993.88)
190690	Otros avances y anticipos	4.875.637.393.20
242490	Otros descuentos de nómina	731.900.00
249090	Otras cuentas por pagar	552.38
411090	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	598.304.016.53
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	2.368.917.89
480890	Otros ingresos diversos	18.072.006.75
510890	Otros gastos de personal diversos	3.012.724.00
534790	Otras cuentas por cobrar	201.900.36
589090	Otros gastos diversos	238.932.59
812090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	810.353.447.02
819090	Otros activos contingentes	3.022.796.16
890590	Otros activos contingentes por contra	(3.062.891.498.74)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

R//. La Corporación mensualmente realiza revisiones al balance para garantizar la correcta



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

contabilización de todos y cada uno de los hechos económicos, esta subcuenta OTROS, son utilizadas porque dentro del Plan Único de Cuentas para entidades de gobierno no existe una cuenta específica para los conceptos que se registran en esta subcuenta, como soporte de esta apreciación damos como ejemplo, la cuenta 190690 "Otros avances y anticipos entregados", creamos la subcuenta 19069001 "Anticipos entregados para los proyectos de inversión", porque dentro del puc que está vigente no se existe esta cuenta contable.

Imagen PUC versión 2015.19

1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS
190601	Anticipos sobre convenios y acuerdos
190602	Avances a agentes de aduana
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios
190605	Anticipos sobre prestaciones excepcionales del Sistema General de Seguridad Social en Salud
190690	Otros avances y anticipos

Saldos balance 31 diciembre 2023.

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo anterior	Debito	Credito	Saldo Actual
1.9.06.90	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	7,356,905,594.36	348,480,108.00	2,830,698,309.16	4,875,637,399.20
1.9.06.90.01	ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSION	7,356,905,594.36	348,480,108.00	2,830,698,309.16	4,875,637,399.20
1.9.06.90.01.01	Anticipos para Proyectos de Inversion	7,356,905,594.36	348,480,108.00	2,830,698,309.16	4,875,637,399.20

Como se puede observar en la imagen de saldos a 31 de diciembre 2023, el saldo total de esta cuenta obedece al total de los anticipos entregados para los proyectos de inversión. De igual forma ocurre con las demás Subcuenta OTROS, que se utilizan porque no existe una cuenta específica para los conceptos requeridos.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

DESCRIPCION CONCEPTO	2023	SALDOS 2022	VARIACION
CUENTAS POR COBRAR	25,147,740,849.16	14,534,583,559.28	10,613,157,289.88
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	28,423,288,020.57	22,812,955,538.93	5,610,332,481.64
Transferencia por cobrar	196,782,870.97	196,350,774.97	432,096.00
Otras cuentas por cobrar	2,521,547,902.30	2,253,204,284.42	268,343,617.88
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0.00	0.00	0.00
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (gr)	-5,993,877,944.68	-10,727,927,039.04	4,734,049,094.36
Deterioro: Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	-5,993,488,950.80	-10,639,077,541.04	4,646,588,590.24
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-1,388,993.88	-88,849,498.00	87,460,504.12

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (805) 4380200 – (805) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

7.2. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

DESCRIPCION	CONTRIBUCION IN				DETALLE CUMULADO AL			DEFINITIVO
(CÓDIGO)	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO TOTAL	SALDO TOTAL	DETALLE CUMULADO AL	DETALLE CUMULADO AL	SALDO	DEFINITIVO
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26,451,848.87	0.00	26,451,848.87	26,451,848.87	DETALLE CUMULADO AL	DETALLE CUMULADO AL	26,451,848.87	26,451,848.87
Tasa	27,095,560.86	0.00	27,095,560.86	27,095,560.86	DETALLE CUMULADO AL	DETALLE CUMULADO AL	27,095,560.86	27,095,560.86
Multa	1,251,791.00	0.00	1,251,791.00	1,251,791.00	DETALLE CUMULADO AL	DETALLE CUMULADO AL	1,251,791.00	1,251,791.00
Interes	87,724,458.04	0.00	87,724,458.04	87,724,458.04	DETALLE CUMULADO AL	DETALLE CUMULADO AL	87,724,458.04	87,724,458.04
Limite	1,261,720.00	0.00	1,261,720.00	1,261,720.00	DETALLE CUMULADO AL	DETALLE CUMULADO AL	1,261,720.00	1,261,720.00

Las cuentas cobrar por concepto de tasas suman un total de \$27.095.560.860,53 los cuales están representados en:

DETALLE CUENTAS POR COBRAR TASAS	AÑO 2023	AÑO 2022
Total, cuentas por cobrar por concepto de Tasas	27,095,560,860.53	21,712,786,156.93
Tasa Retributiva	21,845,470,620.26	17,391,310,650.41
Tasa por uso de Agua	3,933,894,284.85	3,928,649,042.15
Sobretasa ambiental y peaje	813,035,700.00	
Seguimiento y control	483,263,570.67	377,953,288.19
Tasa Aprovechamiento forestal	19,746,684.75	14,873,176.18
Salvoconducto Único Nacional	150,000.00	-

TASA RETRIBUTIVA:

El total de la cartera por este concepto pertenece a 2.077 usuarios de los cuales la empresa METROAGUA S.A. E.S.P., representa el 54,11% y ESSMAR E.S.P. el 26,91% del total de la cartera, por lo que la Corporación ha adelantado las gestiones de cobro para la recuperación de la misma. Cabe resaltar la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, se encuentra actualmente intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y ha firmado un acuerdo de pago de la facturación del 2023.

INTERESES: Del saldo de esta cuenta por la suma de \$87.724.458,04 corresponde a

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 14_24/06/2022



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

intereses de mora causados por concepto de las cuentas por cobrar por Tasa Retributiva, Tasa por Uso de Agua, por seguimiento e instrumentos de control y demás conceptos en mora.

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR: El deterioro de las cuentas por cobrar por Tasas representa el 93.69% del total del saldo por deterioro, con respecto al año anterior el deterioro de estas cuentas disminuyó en un 274%, debido a que los valores a deteriorar por tasa retributiva disminuyeron por el acuerdo de pago firmado con la empresa ESSMAR; la tasa de descuento utilizada en el cálculo del valor presente con respecto al año anterior es menor, en este caso la Tasa TES para la Vigencia del año 2023 que de acuerdo a la certificación del Banco de la república ascendió a 10.06% para títulos con cero cupón en pesos a 1 año, es decir presentó una disminución 1.84 puntos respecto al año 2022 que fue de 11.90%.

A continuación, se detalla las variaciones de la cuenta de deterioro de valor de las cuentas por cobrar por cada concepto:

DETALLE DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Total, deterioro de cuentas por cobrar	5,993,877,944.68	10,727,927,839.84	- 4,734,049,894.16	
Total, deterioro cuentas por cobrar por Tasas	5,992,488,958.88	10,638,077,541.84	- 4,645,588,582.96	
Deterioro de deudores Tasa de Uso de Agua	244,324,036.19	902,319,404.86	- 657,995,368.67	-269%
Deterioro de deudores Tasa Retributiva	5,233,208,806.89	8,094,392,916.00	- 2,861,184,109.11	-66%
Deterioro Tasa aprovechamiento Forestal	2,422,383.27	13,812,087.03	- 11,409,484.83	-473%
Deterioro de deudores Tasa de Movilización de fono	-	-	-	-100%
Deterioro de deudores de Seguimiento y Control	135,926,178.00	147,995,643.00	- 12,069,465.00	-9%
Deterioro de deudores Multas	183,701,881.50	111,922,831.00	53,869,050.50	32%
Deterioro Licencias Ambientales	733,406.00	2,743,327.45	- 2,009,921.45	-274%
Deterioro Porcentaje Ambiental	21,783,051.00	145,489,290.00	- 123,626,239.00	-568%
Deterioro Sobretas Ambiental	188,293,609.00	620,422,039.70	- 432,128,430.70	-229%
Deterioro Tasa Contaminación Atmosférica	-	-	-	-100%
Deterioro Otras cuentas por cobrar	1,388,993.88	88,849,498.00	- 87,460,504.12	
Incapacidades	-	86,118,982.00	- 86,118,982.00	-100%
Otras cuentas por cobrar	1,388,993.88	2,730,516.00	- 1,341,522.12	-97%

CUENTAS POR COBRAR EN MORA NO DETERIORADAS: Para el año 2023 las cuentas por cobrar en mora, pero no deterioradas ascienden a la cifra de \$11.685.864.359,70 pesos, correspondientes a acuerdos de pago suscritos por los usuarios y facturación que se encuentra en reclamación, pendiente por resolver.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.

16.1 Detalle De Otros Avances y Anticipos: La cuenta de otros avances y anticipos representa el saldo pendiente por ejecutar por concepto de anticipos para el desarrollo de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

convenios que en el año 2023 se ubicó en la cifra de un total \$380.897.216,40 pesos, distribuidos así, un valor de \$47.737.620 correspondiente a la Universidad del Atlántico y \$333.159.596,40 de la Universidad del Magdalena la ejecución de actividades y esfuerzos para lograr el desarrollo del Objeto Misional de la Corporación.

El saldo de los Depósitos entregados en garantía, presentado como no corrientes, por valor de \$654.727.266,50 representa dineros retenidos por la Universidad de Cartagena, en el desarrollo de un proceso jurídico a cargo de la Corporación surgido en convenio entre las entidades, los cuales se esperan recuperar en cuanto el Tribunal administrativo de Bolívar conocedor del proceso se pronuncie de fondo en relación con el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia, gestiones y seguimientos realizados desde la Oficina Jurídica de CORPAMAG.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

R// En cuanto a la Gestión de Cartera de Corpamag, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Cartera por Tasa por Uso de Agua: Para la vigencia 2023 la Corporación facturó por este concepto a 347 usuarios la suma de \$1.579.801.064 de los cuales hemos recaudado \$1.206.471.405, es decir, el 76%, producto de la gestión realizada por la Corporación.

Con respecto a este saldo de cartera por agua 2023, que a la fecha asciende a \$373.329.659 y corresponde al 24% del total de la facturación, se han adelantado las siguientes gestiones para su recaudo:

- Se han concedido facilidades pago por un valor total de \$12.609.769 en las Resoluciones 3005, 1655, 005, 7127 y 6229 a los usuarios Empresa Regional de Servicios Públicos S.A.E.S.P, Cooperativa de servicios públicos domiciliarios de Santa Ana Magdalena, Administración pública cooperativa de servicios públicos de Algarrobo-Acsepal, Cohagro y a la Cooperativa de servicios públicos municipales de San Zenón.
- Se han enviado 117 oficios de Cobro persuasivo.
- Se han hecho liquidaciones y gestiones por correo electrónico.
- Se iniciaron 28 procesos de Cobro Coactivo.
- Con respecto a vigencias anteriores, vale la pena anotar que el 35,73% del total de la cartera a corte 31 de diciembre del 2023, correspondía a la Empresa ASOCIACIÓN USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE SEVILLA – ABOSEVILLA, cuyas facturas estaban en proceso de reclamación. Dicho proceso se surtió y el usuario actualmente se encuentra al día. Así mismo se han otorgado facilidades de pago por un valor total de \$245.542.502 a los usuarios ASORIOFRIO, USOARACATACA, COOPSERPUGRAN, EMPORIO, entre otros.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2. Cartera Tasa Retributiva: Para la vigencia 2023 la Corporación facturó la suma de \$10.329.344.855 por este concepto a 2.093 usuarios de los cuales hemos recaudado \$3.654.925.957, es decir el 36%.

Con respecto a la cartera de lo facturado en el 2023, que a la fecha asciende a \$6.584.447.004, el 81% se encuentra concentrado en el usuario ESSMAR, esto es \$5.318.612.156 que corresponden a la factura 19625 de 2023. Dicha factura actualmente está en acuerdo de pago, concedido bajo Resolución No 6419 del 14/11/2023. A la fecha de presentación de este informe, el usuario ESSMAR se encuentra al día con el pago de las cuotas del mencionado acuerdo de pago.

Con el resto de usuarios se han iniciado cobros tanto persuasivos como coactivos, como resultado de ello, se han otorgado facilidades de pago por un monto total de \$411.754.550. Dentro de los usuarios de esta cartera, también se encuentran facturas que aún no tienen firmeza por estar en procesos de reclamación y cuyo monto asciende a la suma de \$5. 741.405.

En lo que respecta a las vigencias anteriores, el 81% de la cartera se encuentra concentrada en los usuarios ESSMAR y METROAGUA quienes participan con el 27% y el 54% respectivamente. Frente a esta situación la Corporación ha realizado las acciones pertinentes para su recaudo, las cuales incluyen acciones de cobro persuasivo, coactivo, facilidades de pago e incluso en la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y las cuales se resumen a continuación:

- **METROAGUA S.A E.S.P:** Con relación a este usuario, se hace necesario realizar algunas precisiones respecto a la gestión de cobro realizada y la situación judicial de la facturación adeudada:

FACTURA TASA RETRIBUTIVA	GESTIÓN
3821 de 2013 y 5058 de 2015	• Mediante Auto No 034 de fecha 18 de noviembre de 2015 se libró mandamiento de pago en contra de METROAGUA S.A • Con Auto No 0398 del 2017 se ordenó el embargo de cuentas bancarias a nombre de METROAGUA. • Sobre dichas facturas la empresa METROAGUA S.A solicitó una facilidad de pago, la cual fue concedida mediante Resolución No 3597 del 09 de diciembre de 2015 y declarada incumplida mediante Resolución 3338 del 29 de diciembre de 2016. • Mediante Resolución No 0398 del 01 de marzo de 2017 se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de METROAGUA S.A E.S.P por la obligación contenida en el Auto No 034 del 2015. • Por medio de Auto No 005 de marzo de 2017 se practicó la liquidación del crédito. • Dentro del proceso se realizó investigación de bienes inmuebles. • Posteriormente, la empresa METROAGUA S.A.E.SP presentó demanda de Nulidad Restablecimiento del derecho respecto a la Factura No 5058, proceso



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

que se encuentra pendiente de decisión de segunda instancia ante el Consejo de estado. Radicado No 47001233300120160012501.

FACTURA TASA RETRIBUTIVA	GESTIÓN
No 5744 – 6782 5994.	- Mediante Auto No 06 de fecha 14 de febrero de 2018 se emitió mandamiento de pago por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.431.186.433.78) por la obligación contenida en las facturas No 5744, 6782 y 5994. El mandamiento de pago fue debidamente notificado, interrumpiéndose el término de prescripción. - Que las facturas No 5744 y 6782 fueron objeto demandada en proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Instancia en la cual se concedió medida de suspensión del acto demandado y se encuentra surtiendo un recurso de apelación. - Que dentro del proceso seguido por las facturas No 5774, 6782 y 5994, mediante Auto No 041 del 09 de mayo de 2023 se ordenó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 080-97908 de propiedad de la empresa METROAGUA, conforme a investigación de bienes realizada en el portal de la Superintendencia de notariado y registro. La oficina de registro inscribió embargo siendo este el tercero registrado, ya que el bien se encuentra afectado previamente por otras medidas cautelares proferidas por la Dian y Positiva Arl.

Tal y como se evidencia con la información detallada, la Corporación ha efectuado las acciones necesarias con el fin de obtener el recaudo de lo adeudado por METROAGUA S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN por las facturas mencionadas y a la fecha siguen vigentes las medidas de embargo con el fin de obtener el recaudo.

Como resultado de ello, actualmente cursan medidas cautelares sobre bien inmueble propiedad de METROAGUA y aunado a lo anterior, se logró retener la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$370.961.298), constituidos en los siguientes títulos que reposan en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a nombre de CORPAMAG, los cuales se aplicarán una vez queden en firme las decisiones adoptadas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4426000079037	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2019	\$ 9.159.973,57
4426000079075	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2019	\$ 5.94.359,71
4426000079436	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2017	\$ 13.004.386,61
4426000079107	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2017	\$ 1.893.583,43
4426000079040	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	19/07/2019	\$ 60.497.806,00
4426000080127	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2019	\$ 4.963.007,99
4426000080340	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2017	\$ 102.223,46
4426000080409	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2017	\$ 1.216.010,40
4426000080234	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	18/03/2019	\$ 0.000.000,00
4426000080238	00000079	METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2017	\$ 3.934.303,48
4426000080133	00000079	METROQUILA SSP-METROQUILA SSP	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2020	\$ 2.000.000,00
4426000080138	00000079	METROQUILA SA E.S.P. METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2020	\$ 697.333,34
4426000080187	00000079	METROQUILA SA E.S.P. METROQUILA SA E.S.P.	IMPRESO ENTREGADO	18/01/2021	\$ 42.283,71

- **ESSMAR S.A E.S.P:** Mediante Resolución No. SSPD 20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD- tomó posesión de la ESSMAR E.S.P, por la configuración de las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Actualmente la empresa se encuentra a cargo la señora Isis Navarro Cera, designada como agente interventor de la entidad a partir del 29 de agosto del 2024 según Resolución 20241000490285.

Que por expresa disposición del acto de intervención, las obligaciones adquiridas antes de originarse la toma de posesión se encuentran sometidas a la suspensión de pagos, como en este caso fue la vigencia 2021 de la tasa retributiva, resultando improcedente el cobro de intereses moratorios, encontrándose así impedidos legalmente para efectuar los pagos respecto a las obligaciones denominadas pretoma, por encontrarse sometida a dicha suspensión. (Ver cuadro de facturas cobijadas con la medida)

OBLIGACIONES PRETOMA			
FACTURA TASA RETRIBUTIVA	VALOR FACTURA	SALDO FACTURA	ESTADO
11978 de 2020	\$1.766.064.757.77	\$1.048.327.111.71	Cesación de pagos por toma de posesión SSPD
15560 DE 2021	\$2.148.557.427.99	\$ 2.148.557.427.99	Cesación de pagos por toma de posesión SSPD

Cabe resaltar que por las facturas No 11978 de 2020 y 15560 de 2021, previo a la toma de posesión por parte de la SSPD, se otorgaron dos facilidades de pago, emitiéndose las



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Resoluciones No 1435 del 12 de mayo de 2021 y 5110 del 19 de noviembre de 2021, respectivamente. La ESSMAR por su parte, suspendió los pagos con ocasión a la toma de posesión.

Respecto a las demás facturas emitidas con posterioridad a la intervención, la Corporación viene adelantando las siguientes acciones:

FACTURA TASA RETRIBUTIVA	VALOR FACTURA	SALDO FACTURA	ESTADO
17507/2022	\$3.481.509.239.19	\$3.150.765.860,76	Cobro Coactivo- Se expidió el Auto No 0097 del 26 de julio de 2023, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago. El 24/08/2023, ESSMAR ESP, efectuó un pago parcial por \$377.163.501. La ESSMAR presentó excepciones, las cuales fueron negadas con Resolución 5333 del 21 de septiembre de 2023 y confirmadas en Resolución No 7036 del 18/12/2023. La ESSMAR presentó solicitud de conciliación extrajudicial ante la procuraduría previo a la demanda de Nulidad contra la Resolución de excepciones, adicionalmente demandó los actos administrativos que resolvieron las reclamaciones presentadas contra dicha facturación.
19625/2023	\$6.478.891.288.12	\$4.067.174.004	Se suscribió acuerdo de pago el cual se viene pagando oportunamente, quedando un saldo capital de \$4.067.174.004

3. Control y seguimiento: Con la finalidad de recaudar lo relacionado con la facturación de Control y Seguimiento, la Corporación han iniciado procesos de Cobro coactivo a un total de 60 usuarios, el resto de la cartera se encuentra en etapa persuasiva.

4. Multas: Las cuentas por cobrar por multas están representadas por procesos sancionatorios. Para la vigencia 2023, en la cuentas por cobrar por este concepto teníamos un total de nueve (9) usuarios a quienes se les inició proceso de Cobro, como resultado de ello tenemos siete procesos de Cobro Coactivo, una facilidad de pago la cual se viene pagando de manera cumplida y un usuario que se encuentra a Paz y Salvo por haber cancelado la deuda.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

5. Sobretasa Ambiental: Con respecto a este punto resulta pertinente anotar que la Corporación ha sido diligente en el cobro de las transferencias de la sobretasa ambiental de los municipios del Departamento del Magdalena, para ello el Grupo de Gestión de Cobro ha ejecutado acciones de cumplimiento con fallos a favor de la Corporación y en contra de los municipios de Cerro de San Antonio, Remolino, Zona Bananera, Ariguaní, San Sebastián, El Retén, Pedraza, El Banco.

Sumado a lo anterior, se realiza gestiones de Cobro de tipo persuasivo tales como visitas, envío de oficios trimestrales, recordatorios, correos electrónicos, mensajes de texto y comunicaciones vía WhatsApp.

Con respecto a la depuración de la cartera, actualmente la Corporación se encuentra ejecutando un proceso de clasificación y depuración, con la finalidad de determinar la cartera efectivamente cobrable, la cual debe poseer características de certeza y respaldo económico requeridos para iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo señalado en el Estatuto Tributario.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACION
CUENTAS POR PAGAR	3.780.856.797,80	0,00	3.780.856.797,80	2.373.065.295,24	0,00	2.373.065.295,24	1.407.771.502,56
Adquisición de bienes y servicios nacionales	816.458.996,72		816.458.996,72	1.762.406.167,07		1.762.406.167,07	-945.937.170,35
Recursos a favor de terceros	1.308.831.462,58		1.308.831.462,58	312.954.340,53		312.954.340,53	995.867.122,05
Descuentos de nómina	8.304.170,00		8.304.170,00	10.294.233,00		10.294.233,00	-1.990.063,00
Retención en la fuente e impuesto de timbre	768.583.000,00		768.583.000,00	205.875.000,00		205.875.000,00	562.708.000,00
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	253.819.334,00		253.819.334,00	54.502.906,00		54.502.906,00	199.316.428,00
Otras cuentas por pagar	624.819.834,49		624.819.834,49	27.042.648,64		27.042.648,64	597.777.185,85

21.1.5. Recursos a favor de terceros; Recaudos por clasificar: El saldo de \$18.621.098,52 corresponde a depósitos bancarios hechos a la Corporación que en comparación al 2022 está cifra disminuyó en más del 62%. Como control contable se continúan adelantando estrategias y actividades para la identificación de estas partidas.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

R// La Corporación realiza los pagos de las cuentas contabilizadas de acuerdo a la dinámica de la tesorería de la Corporación, en cuanto a los Recaudos por clasificar se realizan las siguientes actividades:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

•De forma semanal se descargan desde los diferentes portales bancarios los movimientos correspondientes, con la finalidad de identificarlos y registrarlos oportunamente
•Se contrató el servicio de identificación de las consignaciones por referencia bancaria; y en aquellos casos que no es posible conocer el responsable que realiza la consignación, ya sea (por consignaciones en efectivo o por las máquinas agilizadoras, dado que estos no registran el tercero), se gestiona y se efectúa su identificación a través de otras estrategias, tales como: revisión de los valores de las facturas, llamadas y correos electrónicos a los posibles usuarios, para de esta forma poder identificar a quien corresponde dicho pago y que estos alleguen los soportes idóneos.

De igual forma, se concilia con la Subdirección de Gestión Ambiental y el Grupo Gestión de Cobro para determinar la procedencia de los valores recaudados.
Producto de todas estas acciones y controles internos contables, durante el año 2023 se lograron identificar \$209.714.972,69, evidenciando que la cuenta 240720-Consignaciones por identificar, se utiliza de la manera establecida en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.

Actualmente la Corporación viene adelantando convenios con el Banco de Occidente y el desarrollo del aplicativo "Jaguar", por medio del cual se genera código de barras que serán incluidos en las liquidaciones que se les entregan a los usuarios para realizar el pago en la entidad bancaria y a través de este código lograr la identificación inmediata de los usuarios que realizan los depósitos bancarios.

NOTA 23. PROVISIONES; Litigios y Demandas: A 31 de diciembre de 2023, por valor de 1.213.648.422.00, las provisiones son los pasivos en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. La cuenta Litigios y demandas, tuvo un incremento con relación al año 2022 del 55.45%, por cambio en el valor de las provisiones registradas con corte a diciembre 31 del 2023, estos datos se actualizan según informe emitido por el área de jurídica y la conciliación con contabilidad de acuerdo a los datos suministrados por el área responsable.

ASOCIACION DE DATOS		VALOR EN LIBROS - CORTE 2023			
TIPO DE TERCEROS	PN/PJ/ECF	INICIAL	ADICIONES	DEMINUCIONE	FINAL
		SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISION	DECREMENTOS DE LA PROVISION	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS		780,733,000.0	117,677,413.0	97,232,644.0	1,213,648,422.0
Administrativas		780,733,000.0	117,677,413.0	97,232,644.0	1,213,648,422.0
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	PN	0.0			0.0
KAREN DE LEON GARCIA	PJ	662,624,995.0	117,677,413.0		780,302,368.0
ANGULO FONTALVO HENRI LUIZ	PN	91,745,647.0		91,745,647.0	0.0
PARODI ARIAS HERNAN	PJ	5,486,997.0		5,486,997.0	0.0
CUESTO YIANA JAIRO ANTONIO		3,545,001.0	0.0	3,545,001.0	0.0
ALFONZO ESCOBAR NIEVES		17,330,400.0	0.0	17,330,400.0	0.0
METROAQUA S.A. E.S.P			424,921,535.0		424,921,535.0
ROZO MARTINEZ JOHN GILBERT			8,426,519.0		8,426,519.0

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 14_24/05/2022





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

25.2. Pasivos contingentes.

25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes.

La cuenta Litigios o Demandas administrativas en el año 2023, tuvo un aumento del 87,79% con relación al año 2022, al pasar de \$352.227.992.879,00 a \$661.436.215.954,60 pesos correspondiente a treinta y ocho (38) demandas en contra de la entidad los cuales se valoriza su riesgo según Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional Jurídica del Estado están calificadas con probabilidad de pérdida MEDIA y BAJA.

El aumento de esta cuenta se debe a 4 procesos adicionales a los que existían en el 2022.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena a través de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual su objetivo principal es que se orienten actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en nuestra contra y del valor de las condenas a cargo. Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar.

Lo anterior se materializa con seguimientos a los procesos judiciales en los cuales se ejerce en calidad de demandado o vinculado, mediante un Diario Judicial que es allegado a esta entidad diariamente, asimismo, los diferentes apoderados judiciales adscritos a la oficina jurídica de CORPAMAG, realizan consultas frecuentes en los diferentes micrositos de la Rama Judicial para rendir un informe de la gestión mensual a esta dependencia en la de defensa de los intereses de la corporación. De otro lado, la Jefatura de la Oficina Jurídica adelanta un seguimiento riguroso proceso por proceso no sólo en consulta virtual sino también a través de las visitas presenciales a los despachos judiciales, procurando la observancia irrestricta de términos judiciales, las oportunidades para presentar recursos y hacer proposiciones jurídicas a los operadores judiciales en concordancia con las líneas de estrategias de defensa en cada caso particular.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 14_24/05/2022



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	1	\$7.03
JURIDICAS	58	\$12.243.98
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	59	\$12.251.01
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	59	\$ 12.251.01

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS:

R/I. Con relación a la gestión realizada respecto a los usuarios 59 usuarios reportados por Corpamag en el Boletín de Deudores Morosos del Estado a corte 30 de noviembre de 2023, la oficina de Gestión de cobro inició trece (13) procesos, librando medidas mandamiento de pago y medidas cautelares, cuatro (4) usuarios cuentan con facilidad de pago, uno (1) en liquidación judicial, proceso dentro de la cual la Corporación se hizo parte con la presentación del crédito y solicitud de reconocimiento de la obligación, y el restante de los reportados se encuentran en etapa persuasiva y en estudio de depuración de cartera por remisibilidad de la obligación..

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Si hubo corrección de errores. El cambio en el patrimonio obedece a seguir los lineamientos del Régimen de contabilidad pública, que establece "La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error" un error es: "Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes. Cuando los usuarios realizan reclamaciones por los valores facturados (el plazo para realizar la reclamación son 6 meses) y la resolución de dichas reclamaciones cambian de vigencia y son resueltas favorable al usuario las facturas reclamadas se les expide una nota crédito. Además, la política contable establece "...Se debe tener en cuenta la siguiente política para el reconocimiento de los intereses moratorios: Las cuentas por cobrar que tengan de 1 a 360 días de vencimiento se causarán intereses de mora reconociendo una cuenta por cobrar por intereses y un ingreso por intereses y para las cuentas por cobrar de 361 días de mora en adelante, los intereses se reconocerán en cuentas de orden" lo que obliga a trasladar a cuentas de orden cuentas por cobrar de facturas que en periodos anteriores contaban con menos de 360 días de mora, reconociéndola disminución el patrimonio. Por estas razones observa el cambio en el patrimonio de la entidad en la cuenta 3109 Resultado de ejercicios anteriores tal como lo establece la dinámica de dicha cuenta.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	31	3109
PATRIMONIO	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente defiere su absorción.
- 2- El valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.
- 3- El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

R//. La Corporación ha implementado medidas para continuar fortaleciendo sus controles internos contables y financieros, con el objetivo de minimizar la necesidad de correcciones en periodos contables anteriores. No obstante, es importante señalar que la Contaduría General de la Nación establece un procedimiento claro y normativo que las entidades del sector gubernamental, dentro del cual se encuentra la Corporación, deben seguir en estos casos.

Las correcciones realizadas, al ser de naturaleza No Material, no comprometen la razonabilidad ni la integridad de los estados financieros presentados. Estas correcciones responden a ajustes menores que no alteran la veracidad ni la transparencia de la



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

información financiera proporcionada, lo que permite mantener la confianza en la gestión y en la calidad de la información suministrada a los usuarios.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Las cuentas recíprocas a 31 de diciembre del 2023 están debidamente contabilizadas, NO están conciliadas al 100% debido a: "Por el momento del devengo o causación": Esta clasificación de saldo por conciliar identifica la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades, adicionalmente se realizan las gestiones con las diferentes entidades para conciliar y, aun así, no todas las entidades realizan el reporte.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

R/I. la Corporación está comprometida con la correcta conciliación de las operaciones recíprocas conforme a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación la mayoría de las operaciones no conciliadas obedece a que la entidad recíproca no está reportando, básicamente porque no coinciden por los tiempos de causación, los cuales son partidas que no se toman como no conciliadas. Algunas de las actividades que desarrollamos son:

Identificación y Registro: Todas las operaciones recíprocas son debidamente identificadas y registradas en los sistemas contables de la Corporación, garantizando que cada operación esté respaldada por la documentación correspondiente.

Coordinación Interinstitucional: Se mantienen canales de comunicación efectivos con las contrapartes involucradas en las operaciones recíprocas, facilitando el intercambio de información contable y financiera para verificar y conciliar los saldos y las transacciones, se circula trimestralmente los saldos a reportar con las entidades involucradas.

Análisis de Discrepancias: Ante la detección de cualquier discrepancia entre los registros contables de la Corporación y las contrapartes, se inicia un proceso de revisión detallada de las transacciones involucradas, con el fin de identificar y corregir cualquier error o inconsistencia.

Revisión Periódica: Se han establecido procedimientos de revisión y conciliación periódica, los cuales incluyen la verificación de las operaciones recíprocas, de manera que se garantice su correcta inclusión en los estados financieros.

B.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	5.00
-------------------------	-------------

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Nº	DEBILIDADES
1	Debilidades en la fluidez de la información de las áreas de tesorería, recaudo y gestión ambiental, que proveen al proceso financiero

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Implementar el nuevo mapa de riesgos del proceso
2	Fortalecer la articulación entre las áreas que proveen información financiera

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

R//. La Corporación ha seguido las recomendaciones proporcionadas, enfocándose en el fortalecimiento de la articulación entre las áreas que suministran información financiera. Para lograr esto, se han implementado las siguientes acciones:

1. **Retroalimentación de procesos y procedimientos:** Se han realizado revisiones y ajustes en los procesos y procedimientos del área financiera, garantizando que estén alineados con los requerimientos y objetivos del control interno.
2. **Socialización de políticas contables:** Las políticas contables han sido compartidas y explicadas a todas las áreas involucradas, con el fin de asegurar una comprensión clara y homogénea de los lineamientos contables establecidos.
3. **Mesa de Trabajo:** Se han llevado a cabo reuniones con los diferentes áreas para instruirlos sobre los procedimientos actualizados y las mejoras implementadas, fomentando la colaboración y el intercambio de información de manera más fluida.
4. **Conciliación de información:** Se han establecido mecanismos de conciliación entre la información generada por las distintas áreas y los registros contables del área financiera, lo que ha permitido detectar y corregir discrepancias de manera oportuna.

Estas acciones han permitido fortalecer el sistema de control interno contable, optimizando la calidad y precisión de la información financiera y promoviendo una gestión más eficiente y coordinada entre las diferentes áreas.

C.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

HALLAZGOS SEGÚN LA	DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	DE DEL PLAN EN % 2/2023
			100%	

Del documento enviado a la Doctora Ada América Millares Escamilla Contralora delegado para el Sector Medio Ambiente, en Bogotá retomamos lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la circular 005 de 2019, emanada del despacho del señor Contralor General de la República, me permito informarle que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG a 31 de diciembre de 2023, en su Plan de Mejoramiento, contaba con un universo de 36 hallazgos, de los cuales 17 presentaban un cumplimiento del 100%. De estos se examinaron y fueron cerrados 13 y los 4 restantes necesitan un mayor análisis para verificar si la causa raíz desapareció. Estos avances se vienen informando a través del aplicativo SIRECI semestralmente (a corte 30 de junio y 31 de diciembre).

Frente a los lineamientos establecidos en la circular 005 de 2019, la Oficina de Control Interno de CORPAMAG, viene realizando las evaluaciones de las acciones de mejora tanto correctivas como preventivas cumplidas al 100% suscritas por esta Corporación, para "determinar que la causa del hallazgo haya desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo". Para efectos de evidenciar el seguimiento realizado se anexa al documento electrónico F14.4 "Informe de Acciones Cumplidas".

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

Del documento enviado a la Doctora Ada América Millares Escamilla Contralora delegado para el Sector Medio Ambiente, en Bogotá retomamos lo siguiente:

Teniendo en cuenta la responsabilidad de evaluar su efectividad y con el fin de tener las bases suficientes para emitir una opinión responsable y objetiva, se continúa realizando la revisión de las evidencias presentadas por los responsables, enfocadas no solamente en verificar las acciones establecidas en los planes de mejoramiento, sino a todas aquellas actividades relacionadas que aporten al cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, con el fin



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

de determinar si la causa raíz desapareció, lo anterior, en la medida que las condiciones así lo han permitido.

R/ Para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Mejoramiento, la Corporación, siguiendo las acciones correctivas definidas en dichos planes, permite que tanto los responsables de su ejecución como los líderes de los procesos monitoreen el avance. La Oficina de Control Interno, a su vez, solicita y verifica las evidencias de la ejecución conforme a las fechas propuestas.

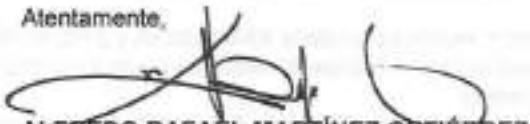
Además, la Oficina de Control Interno elabora informes periódicos sobre el seguimiento del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, indicando el estado de avance de las acciones propuestas y evaluando su efectividad.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

R/ Con el fin de asegurar que las actividades diseñadas para corregir los hallazgos sean eficaces y efectivas, es fundamental analizar las causas raíz al estructurar el plan de mejoramiento. Esto implica establecer e implementar acciones correctivas que eliminen las situaciones que originan las no conformidades detectadas. Además, se asignan los recursos necesarios, se definen responsables, se fijan fechas límites para la implementación y se establecen indicadores. Los líderes de los procesos realizan monitoreos, mientras que la Oficina de Control Interno lleva a cabo los seguimientos y evaluaciones correspondientes. De esta manera, garantizamos que las acciones y estrategias aplicadas contribuyan al mejoramiento continuo de la Corporación, asegurando su adecuado cumplimiento.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta de fondo a su requerimiento, nos suscribimos atentos a lo que resulte necesario.

Atentamente,


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Lilibeth Tovar Jimeno – Profesional Especializado Grado 18,
Melissa Camargo Yacomeiro – Profesional Especializado Grado 13

VsBo: Paul Laguna Panetta – Secretario General,
Abels James Fuentes Pimiento – Jefe de la Oficina Jurídica

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

PR.GD.020

Versión 14_24/06/2022



Bogotá D.C.

			
Al responder por favor cite este número 40002024E2039083			
Fecha Radicado: 2024-10-03 19:29:38		Folios: 0	
Codigo de Verificación: 48ed1		Anexos: 0	
Radicator: Ventanilla Minambiente			
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			

Doctor

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República Carrera 7

#8-62

comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co

comision.legal@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta explicación a las glosas de la Contraloría General de la República y a las observaciones de la comisión legal de cuentas a la información vigencia fiscal 2023. Rad. No. 2024E1049713.

Respetado doctor Tovar:

En atención a su solicitud relacionada a los hallazgos de la Contraloría General de la República en el Informe Final de la Auditoría Financiera para la vigencia fiscal 2023, y de conformidad con las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en el marco de los artículos 1° y 2° del Decreto 3570 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, se da respuesta a sus inquietudes de la siguiente manera:

En el siguiente enlace encontrará los anexos reseñados a lo largo de la respuesta: [Rad. No. 2024E1049713](#)

1. OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGR	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
205	MINISTERIO AMBIENTE DE SARROLLO SOSTENIBLE	DE Y NO RAZONABLE	NEGATIVA	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y MADs.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta: Desde una perspectiva presupuestal, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad sostiene que: “[las medidas que se han realizado se encuentran encaminadas a] (...) la implementación del tablero permanente de control a la ejecución de recursos asignados a las dependencias de la entidad, generando un informe mensual detallado donde se relacionan las apropiaciones por comprometer, además, se genera alerta de contratos con cuentas acumuladas pendientes por pago.”

Así mismo, desde un punto de vista contable, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, informa lo siguiente:

“Se están efectuando revisiones y conciliaciones entre el Grupo de Contabilidad y las dependencias de la entidad que generan información susceptible de reconocimiento en los estados financieros (Grupo de Tesorería, Grupo de Servicios Administrativos, Oficina Jurídica, Grupo de Talento Humano, etc.) de manera permanente y acorde con los lineamientos establecidos en las políticas de la entidad.

Se garantiza el reconocimiento y revelación razonable de los hechos contables y económicos a partir de la información suministrada por las áreas generadoras de la información.

Se está llevando a cabo una revisión total de las cuentas que hacen parte de los Estados Financieros de la entidad.

Se encuentra en proceso la actualización del Manual de Políticas Contables del Ministerio.”

2. INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL			
Código: 32-01-01		Sector: 03 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta incidencia
86	Debilidades en la aplicación del control interno de la Entidad, frente a la constitución de las reservas presupuestales y al amparo de compromisos presupuestales que se ejecuten en varias vigencias a través del mecanismo de vigencias futuras.	1.200.000.000,00	D
87	Fallas en la gestión por parte del MADIS, en especial de la dependencia encargada de solicitar el PAC; inobservando así, la circular externa 035 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	508.535.000.000,00	A

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1249 DE 2023. CUMBRE NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

88	Debilidades de planeación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dadas las deficiencias en el cumplimiento de la cláusula quinta del contrato por parte del contratista para la entrega de productos de conformidad con lo presentado en la propuesta técnica.	-	D
----	---	---	---

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta: Al respecto, se informa que el día 17 de julio de la presente anualidad la Contraloría General de la República generó el acuse de aceptación de rendición del Plan de Mejoramiento en el marco de la Auditoría Financiera de 2023, a través de la cual se detallaron las acciones de mejora con su correspondiente descripción. Así mismo, se adjunta el acuse en el Anexo No. 1 (06 folios).

Frente a los hallazgos reseñados en este punto se señalan las siguientes acciones de mejora junto a sus correspondientes fechas de inicio y terminación, las cuales se señalan:

Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción Acción de Mejora	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Constitución de Reservas Presupuestales MADS. Sobreestimación de las reservas presupuestales por valor de 1.200.000.000 correspondientes al Convenio 1242 de 2023, debido a que no es razonable constituir un compromiso presupuestal en calidad de reserva, cuando desde el inicio se conoce que la ejecución se desarrollará en más de una vigencia fiscal.	Debilidades en la aplicación del control interno de la Entidad, frente a la constitución de las reservas presupuestales. No es razonable constituir un compromiso presupuestal en calidad de reserva, cuando desde el inicio se conoce que la ejecución se desarrollará en más de una vigencia fiscal; lo cual, haría referencia a una vigencia futura.	Capacitación al interior del Ministerio sobre la elaboración de estudios previos y documentos previos	Capacitación dirigida a funcionarios y contratistas	08/07/2024	31/12/2024
Oportunidad Solicitud Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Contrato 1292 de 2023. Se realizó solicitud extemporánea ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la apertura del sistema para cargue de la solicitud de recursos del Contrato 1292 de 2023; originando una sobreestimación de las reservas presupuestales por valor de \$508.535.000.000.	Fallas en la gestión por parte del MADS, en especial de la dependencia encargada de solicitar el PAC; inobservando así, la circular externa 035 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aunado a una posible disminución de las apropiaciones para la vigencia fiscal siguiente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 1957 de 2007.	Emitir circular de administración de PAC al interior del Ministerio de Ambiente, en ella se adopta la Circular Externa 045 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y den lineamientos para la solicitud de recursos mensualmente. Dar cumplimiento al calendario para el cargue de solicitudes de modificación del Programa Anual de Caja evitando solicitudes extraordinarias.	Emitir circular de PAC en cada vigencia al interior de la entidad.	01/02/2024	12/12/2024
Contrato Interadministrativo 1249 de 2023 – Cumbre Nacional de Educación Ambiental. Incumplimiento a la meta propuesta en los estudios previos y la minuta contractual del contrato, con la cual se pretendía el servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de educación ambiental, descritas en el PND 2022–2026. A la fecha el contratista no ha hecho entrega de los productos.	Debilidades de planeación por parte del Ministerio dado el incumplimiento de la cláusula 5ª del contrato por parte del contratista para la entrega de productos de conformidad con lo presentado en la propuesta técnica. En cumplimiento del principio de la contratación no se ejerció la correcta vigilancia de los entregables ni se exigió la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	Capacitación al interior del Ministerio sobre la elaboración de estudios previos y documentos previos.	Capacitación dirigida a funcionarios y contratistas	08/07/2024	31/12/2024

En consecuencia, se observa que las acciones de mejora correspondientes a los hallazgos números 86 y 88 tienen como fecha de terminación el 31 de diciembre, mientras que el hallazgo número 87 tiene como fecha límite el 12 de diciembre. Esto indica que las medidas para abordar las causas de estos hallazgos aún se encuentran en proceso de implementación.



No obstante, en referencia al hallazgo número 87 relativo a la “Oportunidad Solicitud Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC”, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Circular No. 40002024E4000012 el día 30 de enero de 2024, la cual se Anexa bajo el No. 2 (06 folios), donde se estableció un calendario de programación mensual de pagos con fechas previas a las dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 035, Anexo No. 3 (04 folios).

3. INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en otras cuentas por cobrar por \$9,0 millones, debido a que la cuenta 1.3.84.26 figuró un saldo por concepto de incapacidades pendientes de reintegro por parte de las EPS con diferencia frente al reporte de incapacidades realizado por el grupo de talento humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, contraviniendo lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN); el numeral 2 de la Resolución 620 de 2015 de la CGN; el Instructivo 002 de 2022 de la CGN; la Resolución 193 de 2016 de la CGN y el numeral 5.2. del Manual de políticas contables del MADS, Resolución 0181 del 6 de febrero de 2018, lo cual generó subestimación en la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar. por inadecuada clasificación de montos, así como la afectación de la confiabilidad de la información, que con llevan a la no razonabilidad de la información financiera presentada al cierre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta: En ese sentido, informamos las acciones de mejora, así como las fechas de inicio y terminación para su consecución:

Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción Acción de Mejora	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Cuenta 1384 "Otras Cuentas por Cobrar". Diferencias entre el saldo de la cuenta 1384 y el reporte de incapacidades realizado por el grupo de talento humano: Saldo cuenta 1.384.26 Cuentas por cobrar- Pago por cuenta de terceros al diciembre de 2023 \$144.738.71, y el valor reportado por el Grupo de talento humano de las incapacidades 2023 fue \$153.712.615, diferencia de \$8.973.903.	Debilidades en la aplicación de acciones de control interno contable, relacionado con la conciliación de información de las dependencias de la entidad que generan información susceptible de reconocimiento en los estados financieros. Incumplimiento del Manual de Políticas Contables de la Entidad, en lo referido a la medición inicial de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades.	Realizar conciliaciones mensuales de incapacidades entre los colaboradores responsables del Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad, conforme lo establecido en el procedimiento Recobro de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad P-A-ATH-1	Realizar conciliaciones mensuales de incapacidades entre los colaboradores responsables del Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad, conforme lo establecido en el procedimiento Recobro de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad P-A-ATH-15	01/08/2024	30/06/2025

Frente a este punto, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, sostiene que:

“Con relación a las partidas conciliatorias concernientes a las incapacidades, durante la vigencia 2024 estas han sido evaluadas, tramitadas e imputadas en SIIF- Nación por el Grupo de Tesorería en coordinación con el Grupo de Talento Humano, dentro del tiempo establecido según las políticas contables de la entidad, después de ser reportadas por el Grupo de Contabilidad, mediante el respectivo formato de conciliación. Igualmente se encuentran en proceso de depuración partidas de vigencias anteriores.

Se están realizando las conciliaciones mensualmente entre los grupos de Contabilidad y Talento Humano. Ver Anexo No 4. 05 Actas de conciliación de Incapacidades, en 49 folios.”

Así mismo, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, responde frente al hallazgo relacionado con la Cuenta 1384 “Otras Cuentas por Cobrar”, lo siguiente:

“Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Mejoramiento definido entre el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad, como resultado del hallazgo código H01D01 evidenciado por la Contraloría General de la República en la auditoría realizada, se realizaron las conciliaciones mensuales de incapacidades entre los colaboradores responsables del Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad conforme lo establecido en el procedimiento Recobro de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad P-A-ATH-15; lo anterior es evidenciado a través de las actas de conciliación realizadas durante esta vigencia desde el mes de enero hasta el mes de agosto. (Anexo No. 5, 05 Actas de Conciliación de Incapacidades, en 52 folios)”.

-Incorrección de cantidad en deterioro acumulado de cuentas por cobrar por \$35,5 millones, debido a que, en las cuentas por cobrar a las EPS por

concepto de incapacidades, se encontraron registradas varias cuentas que se calificaron ‘con prescripción’, lo que indicó que no hubo posibilidad de recuperación vía cobro coactivo ni por ningún otro medio y por tanto se generó un daño patrimonial. Lo anterior por debilidades en la aplicación de acciones de control interno contable, contraviniendo lo establecido en el numeral 2 de la Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación (CGN); el artículo 2.5.6.1 del Decreto 445 de 2017; el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011; el artículo 3, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000; el artículo 414 de la Ley 599 de 2000; los artículos 27 y 34 de la Ley 734 de 2002 y los artículos 26, 27 y 38 de la Ley 1952 de 2019, lo cual generó pérdida por prescripción de cuentas por cobrar, que se tradujo en un detrimento patrimonial por el mismo valor.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta: Las acciones de mejora para subsanar el hallazgo relativo a la prescripción de incapacidades y su término de implementación es el siguiente:

Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción Acción de Mejora	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Prescripción de Incapacidades. Pérdida por prescripción de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades por valor de \$35.492.365, que se traduce en posible detrimento patrimonial por el mismo valor.	Debilidades en la aplicación de acciones de control interno contable, incumplimiento del marco normativo vigente, falla en las revisiones periódicas a los parámetros de estimaciones, entre otros.	Emitir un memorando del Grupo de Talento Humano, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, presentando la relación de las incapacidades de difícil cobro y solicitando la confirmación de esta clasificación, y realizar la gestión correspondiente para liquidarlas.	Memorando emitido para liquidación de incapacidades prescritas en vigencias de 2016 a 2020.	01/08/2024	31/08/2024

Al respecto, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, informa los avances respecto del compromiso adquirido:

“Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Mejoramiento definido entre el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad, como resultado del hallazgo código H02D02F01 evidenciado por la Contraloría General de la República en la auditoría realizada; el día 1 de agosto se elevó a la Oficina Asesora Jurídica el memorando con número de radicación 40012024E3012489 y asunto “Solicitud concepto” en el cual se envía el segundo bloque de incapacidades cuyo valor es de \$ 51.551.590, el cual efectivamente a la fecha está determinado como prescrito; se remite la información que reposa en el área que evidencia la gestión que en su momento se realizó para el cobro de estas incapacidades y las respuestas recibidas, y se solicita concepto a dicha Oficina Asesora sobre si a la fecha es posible ejercer alguna acción de cobro ante las EPS considerando el análisis realizado a los casos expuestos en el citado memorando y de acuerdo con el memorando 40012023E3008402 del 29 de junio de 2023, en el cual se informó que, (...)” con fundamento



en lo indicado por la Contraloría, en un próximo paquete se irán remitiendo los grupos de los años 2016- 2020 que entrarían en la misma condición (Anexo No. 6, 03 Memorandos, en 42 folios)”.

Adicionalmente, se realizó comité contable el miércoles 25 de septiembre de 2024 donde se expuso y se revisó la cartera y el monto.”

-Incorrección de cantidad en litigios y demandas por \$83.929,8 millones, debido a que en el saldo de la cuenta 2.7.01.03, según el archivo de Auxiliar contable provisiones 2023, presentó diferencia frente al saldo de provisiones contables que reportó el archivo de Relación detallada de litigios, correspondió a 10 procesos jurídicos en contra no registrados al momento de conocerse los fallos condenatorios que obligaron a la entidad al pago de las demandas, situación que se generó por debilidades de control interno contable, incumplimiento del marco normativo vigente, no verificación de los criterios de clasificación de los hechos económicos y falla en las revisiones a los parámetros de estimaciones. Lo anterior, contravino lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN); Descripción cuentas 2701 y 2460 del anexo de la Resolución 620 de 2015 de la CGN; los artículos el artículo 1 de la Resolución 0188 de 2017; los artículos 6 y 7 de la Resolución 353 de 2016; el numeral 6 de la Resolución 0181 de 2018 y los artículos 26, 27 y 38 de la Ley 1952 de 2019, lo cual generó sobrestimación de la subcuenta 2.7.01.03 y subestimación de la cuenta 2460 Créditos judiciales y afectó la razonabilidad de la información financiera presentada al cierre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta: Así mismo, se informan las acciones de mejora contempladas en el Plan de Mejoramiento suscrito en relación con las Cuentas por Pagar y Provisiones, junto con sus correspondientes fechas de inicio y terminación:

Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción Acción de Mejora	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Cuentas por Pagar y Provisiones. Sobrestimación de provisiones subcuenta 2.7.01.03 y subestimación de la cuenta 2460 "Créditos Judiciales" por valor de \$83.929.758.773, inadecuada clasificación de montos, afectación de la confiabilidad de la información que conlleva a la no razonabilidad de la información financiera presentada al cierre de 2023.	Diferencias entre el saldo de las cuentas 2460, 2701 y el reporte detallado de litigios y demandas e-Kogui. Debilidades en la aplicación de acciones de control interno contable, incumplimiento del marco normativo vigente, no verificación de los criterios de clasificación de los hechos económicos, y falla en las revisiones periódicas a los parámetros de estimaciones.	Reclasificar la cuenta contable de Provisiones 27,01 de acuerdo a la norma contable	Comprobante de Reclasificación de partidas conciliadas y reclasificadas	15/07/2024	15/02/2025

Frente a este compromiso, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, informa lo siguiente:

“• Se realizó revisión y conciliación de saldos entre la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio. Ver Anexo No 7. Acta de conciliación de Procesos jurídicos al cierre de julio 2024, 04 folios.

• Fue sometido a consideración del Comité de Sostenibilidad Contable el detalle de los procesos judiciales que debían ser reclasificados contablemente a Cuentas por Pagar. Ver Anexo No. 8. Acta No. 8 del Comité de Sostenibilidad Contable de MINAMBIENTE, en 14 folios.

• Al cierre de julio de 2024 se realizó la respectiva reclasificación contable, acorde con los lineamientos del “Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias”. Se está cumpliendo con el marco normativo vigente, la correcta verificación de los criterios de clasificación de los hechos económicos y la Oficina Asesora Jurídica realiza la respectiva revisión a los parámetros de estimaciones.”

-Incorrección de clasificación en reversión de provisiones por \$513.288,6 millones, debido a movimientos débitos superiores a los movimientos créditos registrados en la vigencia, contraviniendo lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y los artículos 26, 27 y 38 de la Ley 1952 de 2019, lo cual generó subestimación de la Cuenta 483101 Litigios y demandas, con afectación de la confiabilidad de la información que conllevó a la no razonabilidad de la información financiera presentada al cierre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta: Frente a este hallazgo, se informa el compromiso adquirido en el marco del Plan de Mejoramiento a la Auditoría Financiera 2023, el cual corresponde a:

Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción Acción de Mejora	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Otros ingresos –Litigios y Demandas. Se evidencian movimientos créditos de la subcuenta 4.8.31.01 por valor de \$54.933.172.628, por lo que no se justificarían los movimientos débitos de la misma por valor de \$568.161.744.987. De acuerdo con lo anterior, se evidenció que existe una subestimación del saldo total de la cuenta por valor de \$513.288.572.359.	Debilidades en la aplicación de acciones de control interno contable, incumplimiento del marco normativo vigente, no verificación de los criterios de clasificación de los hechos económicos. Subestimación de la Cuenta 483101 Litigios y demandas por valor de \$513.288.572.359, afectación de la confiabilidad de la información que conlleva a la no razonabilidad de la información financiera.	Actualización del Manual de Políticas Contables de acuerdo a la normativa vigente.	Aprobación y Publicación del Manual de Políticas Contables	15/07/2024	31/01/2025

En ese sentido, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, informa lo siguiente:

“Las operaciones relacionadas con procesos a favor o en contra del Ministerio son reportadas por la Oficina Jurídica mensualmente, con base en los reportes generados por el aplicativo E-KOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para su reconocimiento o actualización en los estados financieros. El Grupo de Contabilidad y la Oficina Jurídica realizan mensualmente las respectivas actas de conciliación. Ver Anexo No. 9. Actas de conciliación de Procesos jurídicos de enero a julio de 2024, en 25 folios.”

CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

-Debilidades relacionadas con la conciliación de información de las dependencias de la entidad que generan información susceptible de reconocimiento en los estados financieros; incumplimiento del Manual de políticas contables de la Entidad, en lo referido a la medición inicial de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades; incumplimiento del marco normativo vigente y falla en las revisiones periódicas a los parámetros de estimaciones, entre otros.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta: En ese sentido, informamos las acciones de mejora, así como las fechas de inicio y terminación para su consecución:

Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción Acción de Mejora	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Cuenta 1384 "Otras Cuentas por Cobrar". Diferencias entre el saldo de la cuenta 1384 y el reporte de incapacidades realizado por el grupo de talento humano: Saldo cuenta 1.3.84.26 Cuentas por cobrar- Pago por cuenta de terceros al diciembre de 2023 \$144.738.71, y el valor reportado por el Grupo de talento humano de las incapacidades 2023 fue \$153.712.615, diferencia de \$8.973.903.	Debilidades en la aplicación de acciones de control interno contable, relacionado con la conciliación de información de las dependencias de la entidad que generan información susceptible de reconocimiento en los estados financieros. Incumplimiento del Manual de Políticas Contables de la Entidad, en lo referido a la medición inicial de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades.	Realizar conciliaciones mensuales de incapacidades entre los colaboradores responsables del Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad, conforme lo establecido en el procedimiento Recobro de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad P-A-ATH-1	Realizar conciliaciones mensuales de incapacidades entre los colaboradores responsables del Grupo de Talento Humano y el Grupo de Contabilidad, conforme lo establecido en el procedimiento Recobro de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad P-A-ATH-15	01/08/2024	30/06/2025

Frente a este punto, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, sostiene que:

"Se están realizando las conciliaciones mensualmente entre los grupos de Contabilidad y Talento Humano. Ver Anexo No 4, 05 Actas de conciliación de Incapacidades, en 49 folios."

4. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL MINAMBIENTE EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

205.- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	123.900.900,89	119.657.520	118.383.996	118.174.134	97%	95,55	95,37
Gastos de personal	47.513.486,06	44.116.554	44.116.349	44.029.131	93%		
Adquisición de bienes y servicios	6.567.640,90	6.217.863	5.428.743	5.308.069	95%		
Transferencias	68.668.423,60	68.547.075	68.062.875	68.062.875	100%		
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.151.350,32	776.027	776.027	776.027	67%		
SERVICIO DE LA DEUDA	4.117.846,60	4.117.846	4.117.846	4.117.846	100%		
INVERSIÓN	818.931.100,29	798.238.052	229.734.161	224.378.798	97%	28,05	27,40
TOTAL PRESUPUESTO	946.949.847,67	922.013.418	352.236.002	346.670.778	97%	37,2%	36,61%

NOTA: La entidad remite la información incompleta al no diligenciar los porcentajes de **OBLIG/ APROP. VIGENTE y PAGOS/APROP. VIGENTE.**

NOTA: La Entidad no conserva una unidad en la expresión de las cifras.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO AL RESPECTO:

Respuesta: Se dará respuesta a través de un alcance al presente oficio.

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	123.900.901	119.657.520	4.243.381
Gastos de personal	47.513.486	44.116.554	3.396.932
Adquisición de bienes y servicios	6.567.641	6.217.863	349.778
Transferencias	68.668.424	68.547.075	121.348
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.151.350	776.027	375.323
SERVICIO DE LA DEUDA	4.117.846	4.117.846	-
INVERSIÓN	818.931.100	798.238.052	20.693.048
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	946.949.848	922.013.418	24.936.429

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

Respuesta: Se dará respuesta a través de un alcance.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	568.190.474,74
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	5.565.223,63
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	573.755.698,37

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

Respuesta: Se dará respuesta a través de un alcance al presente oficio.

-Cumplimiento a 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?

La entidad informa: Si dio cumplimiento al techo establecido para la constitución de reservas correspondiente a recursos de funcionamiento.

En cuanto a los recursos de inversión incluyendo los destinados al fondo para la vida, los cuales están asignados a la sección presupuestal del ministerio, se evidencia que no se da cumplimiento al 15% establecido.

RAZONES PARA INCUMPLIR LOS TOPEs ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO:

Respuesta: Se dará respuesta a través de un alcance al presente oficio.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	6.371.356,59	3.838.548,12	60%
Cuentas por Pagar 2022	2.394.311,61	2.394.311,61	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	8.765.668,19	6.232.859,73	71%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

Respuesta: Se dará respuesta a través de un alcance al presente oficio.

-Cumplimiento del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar con los requisitos de Ley). NO.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO AL RESPECTO: No dieron ninguna explicación al respecto.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Déficit Operacional	(121.109.993.864)
315100	Ganancia o pérdida por beneficios posempleo	(456.783.027.681,67)
310000	Patrimonio negativo	(1.073.133.983.476,77)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(1.066.844.427.217,68)
310500	Capital fiscal negativo	(1.140.307.142.174,56)
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(38.777.404,00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	1.932.390.687,14
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	109.481.120,00
240720	Recaudos por clasificar	12.403.296,45
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	44.556.889.638.337,30

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Respuesta:

En ese sentido, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad sostiene que:

“Previo a los cierres contable se realizan revisiones y conciliaciones entre el Grupo de Contabilidad y las dependencias de la entidad que generan información susceptible de reconocimiento en los estados financieros (Grupo de Tesorería, Grupo de Servicios Administrativos, Oficina Jurídica, Grupo de Talento Humano, etc.)

Se garantiza el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por área la Oficina jurídica o por la respectiva dependencia.

Con el liderazgo de la Coordinación contable y el apoyo de los profesionales del área, se está llevando a cabo una revisión total de las cuentas que hacen parte de los Estados Financieros de la entidad.”

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	7.821.000,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	6.197.360,00
243690	Otras retenciones	88.048,00
510790	Otras primas	257.064.916,00
511190	Otros gastos generales	10.800.000,00
542390	Otras transferencias	224.082.925,50
819090	Otros activos contingentes	6.813.980.010,00
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(6.813.980.010,00)
930690	Otros bienes recibidos en custodia	410.060.472,60

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

Respuesta: Así mismo, frente a este punto la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, sostiene lo siguiente:

“Previo a los cierres contable se realizan revisiones y conciliaciones entre el Grupo de Contabilidad y las dependencias de la entidad que generan información susceptible de reconocimiento en los estados financieros (Grupo de Tesorería, Grupo de Servicios Administrativos, Oficina Jurídica, Grupo de Talento Humano, etc.)

Se garantiza el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por área la Oficina jurídica o por la respectiva dependencia.

Con el liderazgo de la Coordinación contable y el apoyo de los profesionales del área, se está llevando a cabo una revisión total de las cuentas que hacen parte de los Estados Financieros de la entidad.”

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023-12	2022-12	VARIACIÓN
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	4.873.093.867	2.859.409.200	2.013.684.667
1.1.05	Caja	-	16.739.102	- 16.739.102,00
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	4.856.354.765	2.842.670.098	2.013.684.667
1.1.32	Efectivo de uso restringido	16.739.102	-	16.739.102,00



(...) El saldo de la caja reflejado a 31 de diciembre de 2022, se reclasificó a la cuenta Efectivo de Uso Restringido, de conformidad con la normatividad vigente relativa a la medición y reconocimiento posterior, en razón a que dichos recursos no se encuentran para su uso por ordenamiento del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales mediante oficio No. 236 del 22 de marzo de 2022 en el marco del proceso ejecutivo 17001-33-39-006-2019- 00429-00.

Depósitos en Instituciones Financieras: (...) Conforme a lo mencionado en la cuenta de caja, en relación con el embargo de las cajas menores constituidas para la vigencia 2022, los Depósitos en Instituciones Financieras cuentas corrientes, incluyen la apertura de dos (2) cuentas en el Banco AV Villas para la administración de los recursos asignados para los gastos por Caja Menor de la vigencia 2023.

5.2. Efectivo de Uso Restringido: Representa el efectivo de las cajas menores constituidas en la vigencia 2022, no disponible para su uso inmediato por estar congeladas por orden del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales, conforme se menciona en el numeral 5.1 de esta nota.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023-12	2022-12	VARIACIÓN
1.1.32	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	16.739.102	-	16.739.102
1.1.32.10	Caja Menor- Cuenta Corriente	16.739.102	-	16.739.102

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR:

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

7.4. Otras Cuentas por Cobrar.

COD	CONCEPTO	CORTE VIGENCIA 2023-12		
		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	162.103.167	-	162.103.167
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	144.738.712	-	144.738.712
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	9.543.455	-	9.543.455
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	7.821.000	-	7.821.000

Pago por Cuenta de Terceros: Registra los valores por incapacidades reconocidas por el principio del devengo, con base en la liquidación de la nómina mensual de los funcionarios del Ministerio. El Grupo de Talento Humano adelanta la gestión de cobro ante las diferentes Entidades Promotoras de Salud -EPS, quienes consignan sus pagos en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco República, originando un reintegro o documento de recaudo por clasificar al Minambiente.

Los saldos por cobrar son conciliados mensualmente contra los reportes del Grupo de Talento Humano. Las diferencias presentadas en conciliación generalmente corresponden a consignaciones realizadas por las EPS en las cuentas del Banco República asignadas por la Dirección del Tesoro Nacional, que a la fecha están en proceso de identificación por parte del Grupo de Talento Humano y posteriormente ser clasificadas por el Grupo de Tesorería.

Los saldos por cada entidad deudora a 31 de diciembre de 2023 comparativo a 31 de diciembre de 2022 son:

NIT	ENTIDAD - EPS	SALDO 2023-12	SALDO 2022-12	% PARTICIPACION SALDO 2023-12
860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	12.111.670	10.463.064	8,37%
860.011.153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	9.473.126	6.812.173	6,54%
800.130.907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	395.454	85	0,27%
800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	51.778.066	7.753.881	35,77%
830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	12.876.475	5.446.292	8,90%
900.156.264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.S	10.284.379	4.021.869	7,11%
800.088.702	EPS SURAMERICANA S. A.	5.213.813	8.473.120	3,60%
800.140.949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	1.952.628	9.029.401	1,35%
805.000.427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	39.106.024	70.069.759	27,02%
830.113.831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	842.719	1.345.109	0,58%
830.009.783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	-	2.370.955	0,00%
900.074.992	GOLDEN GROUP S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	-	930.424	0,00%
900.462.447	CONSORCIO SAYP 2011	-	630.378	0,00%
901.097.473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	704.358	704.358	0,49%
TOTALES:		144.738.712	128.050.886	100,00%

El 87,16 % de la cartera por cobrar a 31 de diciembre de 2023, está representado por las Entidades Promotoras de Salud - EPS, relacionadas a continuación, siendo importante resaltar que se encuentra en evaluación del Comité de Sostenibilidad Contable, la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Talento Humano, la viabilidad y las condiciones de cobro o recaudo de la cartera, para efectos del reconocimiento de la cartera deteriorada y de imposible recaudo:

NIT	ENTIDAD - EPS	SALDO 2023-12	SALDO 2022-12	% PARTICIPACION SALDO 2023-12
860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	12.111.670	10.463.064	8,37%
800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	51.778.066	7.753.881	35,77%
830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	12.876.475	5.446.292	8,90%
900.156.264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.S	10.284.379	4.021.869	7,11%
805.000.427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	39.106.024	70.069.759	27,02%
TOTAL CARTERA REPRESENTATIVA:		128.158.614	97.754.885	87,16%

Otras Cuentas por Cobrar: Registra un saldo de \$8.131.494, que incluye la suma de \$7.821.000, correspondiente al saldo por cobrar originado por el doble pago de aportes a seguridad social, liquidadas por el Grupo de Talento Humano con base a las resoluciones por sentencia de reajuste a la pensión de los exfuncionarios, las cuales se pagan de modo masivo los días 22, 26 y 27 de diciembre de 2017, así:

NOMBRE DEL PENSIONADO	22-dic-17	26-dic-17	27-dic-17
ANA DOLORES VESGA		1.980.900	1.980.900
ANA MIREYA LLANTEN		1.267.600	1.267.600
JOSE EPIGMENIO PEÑA Nota No.01		161.600	161.600
JUAN DAVID VARGAS Nota No.02	327.600	369.200	369.200
NESTOR MOISES VIDAL		2.710.500	2.710.500
PAULINA PARDO VILLAMIL		4.027.600	4.027.600
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ		1.941.900	-
LUIS ALBERTO ACOSTA		240.500	-
RAFAEL RIVEROS CASAS		1.053.300	-
TOTAL PAGADO	327.600	13.753.100	10.517.400

Descontado el reintegro efectuado por la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - Adres, correspondiente al doble pago de planillas, efectuado el 27 de diciembre y un parcial del 26 de diciembre de 2017, el detalle del saldo corresponde a:

NOMBRE DEL PENSIONADO	SALDOS X COBRAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
	PAGOS DUPLICADOS			REINTEGROS	
	26-dic-17	27-dic-17	CXC	14-abr-18	SALDO CXC
ANA DOLORES VESGA		1.980.900	1.980.900	1.980.900	-
ANA MIREYA LLANTEN- NUEVA E.P.S		1.267.600	1.267.600		1.267.600
JOSE EPIGMENIO PEÑA- NUEVA E.P.S		161.600	161.600		161.600
JUAN DAVID VARGAS	327.600	369.200	696.800	696.800	-
NESTOR MOISES VIDAL- NUEVA E.P.S		2.710.500	2.710.500	346.300	2.364.200
PAULINA PARDO VILLAMIL - MEDIMAS	-	4.027.600	4.027.600	-	4.027.600
TOTAL PAGADO	327.600	10.517.400	10.845.000	3.024.000	7.821.000
No. Planillas	60	313	373	181	192

En junio de la presente vigencia y con el fin de sanear y confirmar el saldo por cobrar, se envió vía correo electrónico al Grupo de Tesorería, un informe detallado de las planillas por aportes pendientes de solicitud de devolución, apoyando el proceso de descargar desde la plataforma de Planilla Simple las planillas, enviadas a la Oficina Asesora Jurídica por el Grupo de Tesorería, como información adjunta al expediente para gestión de cobro ante las EPS.

7.5. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr): A continuación, se describen los procesos realizados por el Ministerio, para determinar, identificar y medir el deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades:

➤ De conformidad con las Actas 07 del 23 de marzo de 2018 y 08 del 26 de abril de 2018, una vez determinados los saldos iniciales de la cartera correspondiente a los derechos claros, expresos y exigibles conforme Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno con corte a 31 de diciembre de 2017, con fecha 1° de enero de 2018 se registró un deterioro inicial por valor de \$54.690.958 correspondiente a la cartera por prescripción del cobro para los años 2012 a 2014.

➤ De acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Talento Humano durante la vigencia 2018, se adiciona como deterioro la cartera de 2015 y se registra una disminución correspondiente al reintegro por incapacidades deterioradas por \$7.852.732, constituyendo un saldo a 31 diciembre de 2018 por \$55.076.719.

➤ De conformidad con los saldos de la cartera deteriorada con corte a 30 de septiembre de 2022 reportada por el Grupo de Talento Humano al Comité de Sostenibilidad Contable realizado el 1° de diciembre de 2022, el Grupo de Contabilidad analizó, verificó y ajustó el saldo de la cartera deteriorada reportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$45.014.970, con una disminución por valor de \$615.876 correspondiente a Compensar: \$143.700 por recuperación de cartera de 2013, y a Nueva EPS: \$472.176 por recuperación de cartera de 2014.

➤ Con base a lo determinado en la Resolución 1535 de diciembre 29 de 2023 por la cual se autoriza la depuración de la cartera de imposible recaudo, se cancela el valor la cartera deteriorada según se relaciona en el siguiente cuadro.

E.P.S	2012	2013	2014	2015	TOTAL
01. FOSYGA		-		630.378	630.378
02. NUEVA E.P.S		84.536	1.581.066	1.160.838	2.826.440
03. SURA			2.708.622	1.077.449	3.786.071
04. COMPENSAR		-	-	-	-
05. CRUZ BLANCA		2.370.955		-	2.370.955
06. SANITAS	-	520.592	102.692	-	623.284
09. COOMEVA	20.807.571	100.350	10.055.814	-	30.963.735
10. CAFESALUD				-	-
12. SALUDCOOP	-	-	-	2.267.807	2.267.807
21. GOLDEN GROUP S.A	930.424				930.424
TOTAL	21.737.995	3.076.433	14.448.194	5.136.472	44.399.094

➤ Continuo a lo anterior en diciembre de 2023, se registró el deterioro por concepto de incapacidades correspondiente a la cartera de 2016 al 2020, de conformidad con el Memorando 40012024E3002541 radicado por el Grupo de Talento Humano el día 9 de febrero de 2024, en respuesta a la solicitud efectuada por el Grupo de Contabilidad mediante el Memorando 41032024E3002272 del 2 de febrero de 2023 así:

ENTIDAD	2016	2017	2018	2019	2020	DETERIORO
02. NUEVA E.P.S	48.861	-	-	4.504	-	53.365
03. SURA	-	1.249.519	630.687	-	1.245.660	3.125.866
04. COMPENSAR	-	-	5.071.452	962	-	5.072.414
07. ALIANSA	-	-	-	1.178	-	1.178
08. FAMISANAR	-	-	-	143.327	655.047	798.374
09. COOMEVA	-	9.151.843	7.890.385	-	8.854.985	25.897.213
10. CAFESALUD	1.952.628	-	-	-	-	1.952.628
18. MEDIMAS	-	152.101	419.430	21.285	-	592.816
22. POSITIVA	1.283.550	-	-	-	-	1.283.550
TOTALES	3.285.039	10.553.463	14.011.954	171.256	10.755.692	38.777.404

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS – 16.1.2. Avances y Anticipos Entregados:

(...) El saldo a 31 de diciembre de 2022, registra un anticipo pendiente por legalizar por parte de la Organización de Estados Iberoamericanos, girados con base al convenio OEI 01 de 2004 firmado con la Unión Temporal Intersina II por valor de \$264.223.080, un valor de los anticipos girado a los funcionarios para gastos de viaje de responsabilidad del Grupo de Viáticos por la suma de \$3.712.200.

A 31 de diciembre de 2023 el valor de los recursos girados a la OEI, se encuentra pendiente de legalizar y al mismo tiempo de solicitar un informe de seguimiento por parte del Grupo de Contratos y la Oficina Jurídica del Ministerio, teniendo en cuenta que el reintegro de dichos recursos al Tesoro Nacional, está condicionado, toda vez que dicha Organización actuó en calidad de contratante, poniendo de conocimiento el trámite de una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación que impide su devolución, el incremento del saldo de la subcuenta con respecto a la vigencia anterior, corresponde a la incorporación de registros contables del SPGR.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA LEGALIZAR ESTOS ANTICIPOS:

Respuesta: Al respecto, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, manifiesta lo siguiente:

“El 24 de septiembre el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio, trae a contexto nuevamente al Grupo de Contratos y a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad (mediante comunicaciones escritas adjuntas) sobre el valor de estos recursos girados a la OEI, pendientes de legalización y con la urgencia de ser depurados contablemente.

Igualmente es solicitada la OEI información actualizada del estado del proceso, para lo cual se encuentra agendada reunión entre las dos entidades, para el martes 8 de octubre.

NOTA 21: CUENTAS POR PAGAR – 21.1.3. Recursos a Favor de Terceros – Recaudos por Clasificar, por valor de \$12.403.296: Representa principalmente los documentos de recaudo por clasificar originados por las consignaciones efectuadas por las Corporaciones Autónomas Regionales y el valor de los recursos recaudados por la Dirección del Tesoro Nacional, correspondientes a reintegros por concepto de viáticos, incapacidades y convenios no ejecutados, que al cierre del ejercicio contable no han sido identificado y se encuentran de manera transitoria como un Recaudo Pendiente por Clasificar.



Teniendo en cuenta que la no clasificación oportuna de un recaudo, refleja en los estados financieros una sobre estimación de un pasivo “recaudo por clasificar” y una subestimación de las cuentas por cobrar o subestimación de un ingreso cuando este no se ha causado, se resalta que:

A 31 de diciembre de 2023, se registró un comprobante manual que disminuyo el valor del pasivo transitorio correspondiente al documento de recaudo por clasificar No.9123 del 28 de abril de 2023 contra una disminución de la cartera por cobrar por concepto de contribuciones por valor de \$412.641.845 causados el 30 de junio de 2023 con el No.26423.

El registro de causación de ingresos en la vigencia actual, se efectuó con base a los documentos presentados por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique con NIT 800.254.453, en la que explica que los recursos mencionados, corresponden a la liquidación de Sobretasa Ambiental por Peajes de la Vigencia 2021-2022 como una contribución del Fondo de Compensación Ambiental, consignadas en la cuenta del Banco AV Villas con recursos de la corporación apropiados por el presupuesto de la vigencia actual.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Respuesta: Así mismo, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, informa lo siguiente:

“Respecto al saneamiento contable del saldo reflejado en el pasivo transitorio por Documento de Recaudo por Clasificar DRXC, generado por el proceso automático del cargue de las consignaciones efectuadas por las Corporaciones Autónomas Regionales correspondiente al aporte o contribución al FCA, el Grupo de Contabilidad ha venido efectuando el proceso de seguimiento y apoyo en el saneamiento y depuración mediante diferentes informes presentados en reuniones, memorandos y email, solicitando al Grupo de Tesorería proceder a clasificar los documentos con la oportunidad que se requiere para reflejar razonabilidad en el saldo de la cuenta.

De igual forma se ha venido gestionando y apoyando el proceso de identificación y registro automático de las demás consignaciones efectuadas en la cuenta de ahorros destinada para el recaudo de los aportes del FCA, por conceptos como reintegros de transferencias para gastos de proyectos de inversión girados en vigencias anteriores y otros conceptos.

Los demás pasivos se han continuado con el proceso de análisis y ajuste contable cuando es el caso.”

NOTA 23. PROVISIONES – Composición: El saldo a 31 de diciembre de 2023 comparativo a 31 de diciembre de 2022 está conformado por la siguiente cuenta:

COD	CONCEPTO	2023-12	2022-12	VARIACIÓN
2.7	PROVISIONES	1.102.216.352.823	1.490.388.134.763	- 388.171.781.940
2.7.01	Litigios y demandas	1.102.216.352.823	1.490.388.134.763	- 388.171.781.940

23.1. Litigios y Demandas: Representa la estimación del valor de las demandas, administrativas y laborales, que cursan en contra de la Entidad, y que por la naturaleza que origina el pago de la obligación, corresponden a procesos calificados con un riesgo de probabilidad de ocurrencia del evento probable, teniendo en cuenta que cuando el riesgo del proceso es calificado como posible, se registra como un pasivo contingente en cuentas de orden, y en el caso de que la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula o remota, no se efectúa ningún reconocimiento a nivel contable.

Los saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2023 comparativos a diciembre de 2022 son:

COD CONTABLE	ASOCIACIÓN DE DATOS	VALOR EN LIBROS - CORTE 2023-12			
			ADICIONES (CR)	DISMINUCIONES (DB)	
	TIPO DE TERCEROS	SALDO 2022-12	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	SALDO 2023-12
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.490.388.134.763	58.647.276	- 388.230.429.216	1.102.216.362.823
2.7.01.03	Administrativas	1.490.372.211.796		- 388.230.429.216	1.102.141.782.580
2.7.01.05	Laborales	15.922.967	58.647.276		74.570.243

(...) Los saldos por procesos administrativos a 31 de diciembre de 2023 disminuyeron en un 26.05% respecto al saldo reportado a 31 de diciembre de 2022, agrupados y detallados conforme al su variación así:

CLASIFICACION DE LA PROVISION PROCESOS ADMINISTRATIVOS	SALDO A 2022-12-31	SALDO A 2023-12-31	VARIACION ABSOLUTA	%
PROCESOS CON ACTUALIZACION DEL RIESGO POR MENOR VALOR	470.539.526.441	94.345.758.212	-386.193.768.229	-82,07%
PROCESOS CON ACTUALIZACION DEL RIESGO POR MAYOR VALOR	839.036.352.797	997.023.306.580	157.986.953.783	18,93%
PROCESOS SIN ACTUALIZACION DEL RIESGO	94.822.664	94.822.664	0	0,00%
PROCESOS CON SALDO 2022 QUE DISMINUYERON EN SU TOTALIDAD	180.701.509.894	-	-180.701.509.894	-100,00%
PROCESOS NUEVOS	-	20.677.895.124	20.677.895.124	100,00%
TOTALES	1.490.372.211.796	1.102.141.782.580	-388.230.429.216	-26,05%

Las variaciones más relevantes en cada clasificación están representadas por los siguientes expedientes:

PROCESOS CON ACTUALIZACION DEL RIESGO POR MENOR VALOR				VARIACION	
IDENTIFICACION	DEMANDANTE	SALDO A 2022-12-31	SALDO A 2023-12-31	ABSOLUTA	%
6.165.540	AZARIAS ALOMIA RIASCOS	195.737.236.253	5.123.865.386	-190.613.370.867	-97,38%
835.000.815	RE COM NEGRA CUENCA RIO ANCHICAYA - BV	30.802.412.558	29.783.197.368	-1.019.215.190	-3,31%
11.570.102	CRISTOBAL MENA CORDOBA	241.481.613.750	48.296.322.750	-193.185.291.000	-80,00%

PROCESOS CON ACTUALIZACION DEL RIESGO POR MAYOR VALOR				VARIACION	
IDENTIFICACION	DEMANDANTE	SALDO A 2022-12-31	SALDO A 2023-12-31	ABSOLUTA	%
19.232.781	ANTONIO MOSQUERA ANGEL	57.845.596.851	64.583.200.833	6.737.603.982	11,65%
35.605.103	ANA BEATRIZ MEDINA MACHADO	3.398.450.229	11.460.800.000	8.062.349.771	237,24%
35.852.396	ADRIANA MATURANA AGUALIMPIA	234.036.882.006	274.940.819.838	40.903.937.832	17,48%
1.078.917.812	TATIANA ALLIN RENTERIA	487.460.989.829	582.600.174.753	95.139.184.924	19,52%

PROCESOS NUEVOS		
IDENTIFICACION	DEMANDANTE	SALDO A 2023-12-31
12.201.800	JOSE ALBERTO TORRES VALDERRAMA	1.133.873.103
11.303.732	UBER ROLDAN CORTES	1.682.324.052
78.016.340	ABEL ANTONIO TORRES CUELLO	16.111.833.236

Procesos Laborales: El saldo a 31 de diciembre de 2023, respecto al saldo reportado a 31 de diciembre de 2022, representa un aumento en un 368,32% correspondiente a la inserción de cuatro (4) procesos más de la vigencia actual, detallados así:

PROVISION DE PROCESOS LABORALES				VARIACION	
IDENTIFICACION	DEMANDANTE	SALDO A 2022-12-31	SALDO A 2023-12-31	ABSOLUTA	%
36.165.047	ESPERANZA SANCHEZ MOSQUERA	-	13.475.854	13.475.854	100,00%
31.287.281	MARIA DEL CARMEN ARIAS GARCIA	15.922.967	-	-15.922.967	-100,00%
11.299.367	DELIO DIAZ SOTO	-	15.390.863	15.390.863	100,00%
37.918.951	GILMA PINEDA DE ROMERO	-	22.632.774	22.632.774	100,00%
17.062.172	ALFREDO ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO	-	23.070.752	23.070.752	100,00%
		15.922.967	74.570.243	58.647.276	368,32%

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – 25.2. Pasivos Contingentes: Registran el valor estimado de los Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, reportados por la Oficina Asesora Jurídica, como procesos que cursan en contra de la entidad, que, por su naturaleza o probabilidad de pago de la obligación, corresponden a procesos



calificados con un riesgo de probabilidad de ocurrencia del evento posible o con una incertidumbre de pago baja.

Por lo anterior, se aclara que cuando el riesgo del proceso es calificado como probable, la estimación del valor del riesgo es registrado como una provisión y cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula o remota, no se efectúa ningún reconocimiento a nivel contable.

El saldo a 31 de diciembre de 2023 comparativo a 31 de diciembre de 2022 corresponde a:

CÓDIGO	CONCEPTO	2023-12	2022-12	VARIACIÓN
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	44.556.889.638.337	135.369.280.015.940	- 90.812.390.377.603
9.1.20	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	44.556.889.638.337	135.369.280.015.940	- 90.812.390.377.603

CÓDIGO	CONCEPTO	2023-12	2022-12	VARIACION
	PASIVOS CONTINGENTES	44.556.889.638.337	135.369.280.015.940	-90.812.390.377.603
9.1.20	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	44.556.889.638.337	135.369.280.015.940	-90.812.390.377.603
9.1.20.02	Laborales	58.572.733.892	50.061.582.083	8.511.151.809
9.1.20.04	Administrativos	44.498.316.904.445	135.319.218.433.857	-90.820.901.529.412

Su variación representa una disminución importante de valor estimado del Pasivo Contingente por concepto de Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos que cursan en contra de la entidad, los cuales son calificados como procesos con un riesgo de probabilidad de pago posible, siendo ajustados durante la vigencia actual, conforme al reporte entregado por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio a la Subdirección Administrativa y Financiera.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD: No dieron ninguna explicación al respecto.

Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	0	\$0
JURIDICAS	11	\$7.121,18

TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURIDICAS	N° 11	\$7.121,18
GRAN TOTAL BOME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	11	<u>\$7.121,18</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA: No dieron ninguna explicación al respecto.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Sí se presentaron correcciones de errores como se relaciona a continuación:

En el activo se corrigieron partidas por (i) Cuentas por cobrar y (ii) Propiedad, planta y equipo.

Estas correcciones se pueden verificar en la Nota No. 27 de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 comparativos con el año 2022.

La materialidad de las correcciones expuestas, no generaron un impacto importante en los estados de resultados integrales de los periodos anteriores, por lo tanto, no fue necesario realizar una reexpresión de los estados financieros de periodos anteriores.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta: Al respecto, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad informa que:



“El Grupo de Contabilidad, ha ampliado el alcance para el análisis de razonabilidad de los saldos contables de las cuentas que componen los Estados Financieros, a fin de minimizar en un gran porcentaje la reducción de registros con afectación a las cuentas por corrección de ejercicios anteriores.”

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Acorde a los lineamientos del Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 numeral 2.2.4 “Conciliación de Operaciones Recíprocas” entre entidades públicas, el Ministerio a 31 de diciembre de 2023, efectuó los procesos de conciliación, depuración y registro contable de las operaciones recíprocas por diferencias reportadas por la CGN con corte a 30 de septiembre de 2023, en un 100%.

Conforme a las fechas de cierre contable en SIIF Nación en relación con el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas reportadas a 31 de diciembre de 2023, Minambiente, gestionó mediante reuniones virtuales, correos y oficios, ante las demás entidades recíprocas más representativas y con diferencias comunes, la confirmación, la evaluación y el ajuste de las diferencias en un 95%.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

Respuesta: Así mismo, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, sostiene lo siguiente a propósito de la depuración de operaciones recíprocas:

“A fin de reducir al mínimo las diferencias por operaciones recíprocas presentadas con las demás entidades públicas, se ha evaluado de manera minuciosa las operaciones por las cuales se generan más diferencia, para el cual se está implementando un proceso de orientación masiva a fin de unificar el criterio del registro por las entidades en reciprocidad con las cuentas recíprocas registradas y reportadas por Minambiente, resaltando que las más relevantes corresponde a los movimientos de las cuentas recíprocas por operaciones registradas en el SPGR las cuales con incorporadas en los ~~Estados Financieros del~~

Ministe

~~rio de conformidad con lo estipulado en el numeral 29 del artículo 1° de la Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN.~~

Complementario a ello, se ha ampliado la comunicación y atención individual, y la capacidad de respuesta rápida vía celular y correo en algunos casos específicos.”

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.92
N°	DEBILIDADES	
1	Debilidades en el tema de seguridad de la información y herramientas tecnológicas que minimicen los riesgos financieros del Ministerio.	
2	Flujograma, monitoreo de planes de mejoramiento, conciliaciones de inventarios.	

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Dado a que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como entidad del orden nacional se encuentra expuesta a una serie de situaciones de tipo internas y externas, que afectan el cumplimiento de sus objetivos institucionales, así como la gestión eficiente y efectiva de sus procesos; por lo anterior, la Oficina de Control Interno del Ministerio recomienda, se haga el análisis continuo e identificación de posibles riesgos que permita identificar, evaluar, valorar y definir el tratamiento encaminado al manejo de los impactos generados.
2	Igualmente, se recomienda efectuar revisión y actualización del Manual de Políticas Contables de la entidad, ya que este es el soporte metodológico y estratégico de la aplicación del marco normativo de la entidad.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta: En ese sentido, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, manifiesta que:

1. La entidad realizó la actualización del Mapa de riesgos de seguridad de la información 2024, a través de la cual realiza el proceso de identificación, actualización, análisis, vulnerabilidades, amenazas, controles, evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información.

El documento Mapa de Riesgos institucional, el cual comprende los riesgos por proceso relacionados a gestión, corrupción y seguridad de la información, se pueden consultar en el documento DS-E-SIG-25 Mapa de riesgos institucional, a través del siguiente enlace del aplicativo SOMOSIG:

https://madsigestion.minambiente.gov.co/portal/document_tab.php?id_doc=331&version=10&opcion_regreso=1

2. Se encuentra en proceso de revisión y actualización el Manual de Políticas Contables de la entidad, con fecha de publicación proyectada para diciembre 2024.”

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.15	4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	Referente a la individualización de los bienes físicos, el Ministerio de través del área responsable, Servicios Administrativos realiza el levantamiento de inventario físico de los bienes, el cual ha sido insumo esencial para las evaluaciones financieras de la Oficina de Control Interno donde se han evidenciado observaciones registradas en las vigencias anteriores, evidenciado en las conciliaciones de contabilidad Vs Almacén. RESPUESTA: El Grupo de Servicios Administrativos de la entidad realiza el levantamiento de inventario físico de los bienes (se realiza verificación de manera individual cruzando la información consignada en los registros y sistemas contra el inventario físico). Se realiza conciliación mensual entre los Grupos de Servicios Administrativos y Contabilidad.

1.1.24	7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	En el Ministerio, tanto las diferentes áreas proveedoras de la información como el área financiera, dan cumplimiento a las fechas de envío y cierre de la información, teniendo en cuenta los lineamientos emanados por la unidad administrativa especial de la Contaduría General para la presentación oportuna de la información al ente de control. Para el mes de septiembre se evidenció la publicación de los estados financieros fueron en los tiempos establecidos. RESPUESTA: La entidad se encuentra ajustando el Manual de Funciones para establecer precisión en cuanto a los responsables y actualización de políticas con relación a los medios y tiempos de entrega de los EEFF para revisión y firma.
--------	---	--------------	---

1.2.3.1.1	24. ¿SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	En cumplimiento de las disposiciones legales, el Ministerio preparará y presentará los estados financieros acorde a lo definido por la CGN en la Resolución 182 de 2017 y demás que las modifiquen, adicionen o deroguen, así como informes o reportes exigidos por la Contaduría General de la Nación, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, la Contraloría General de la República y demás órganos de control, así como otros usuarios que la requieran, como se señala en el cuadro siguiente sobre formatos y plazos 4.1.3. Elaboración y presentación de estados financieros y demás reportes de información. Excepto algunos hallazgos evidenciados en las evaluaciones financieras, en los que se observó debilidades en la publicación de los estados financieros de periodos puntuales. RESPUESTA: La entidad se encuentra ajustando el Manual de Funciones para establecer precisión en cuanto a los responsables y actualización de políticas con relación a los medios y tiempos de entrega de los EEFF para revisión y firma.
-----------	---	--------------	---

1.2.3.1.3	24.2. ¿SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	El Ministerio a través del Manual de Políticas Contables vigente a la fecha M-A-GFI-01-V4 -4.1.3. elaboración y presentación de estados financieros y demás reportes de información, cumple y garantiza la política establecida para la divulgación de sus estados financieros acorde con lo estipulado en el mencionado manual de políticas contables, excepto algunos hallazgos evidenciados en las evaluaciones financieras, en los que se observó debilidades en la publicación de los estados financieros de periodos puntuales. RESPUESTA: La entidad se encuentra ajustando el Manual de Funciones para establecer precisión en cuanto a los responsables y actualización de políticas con relación a los medios y tiempos de entrega de los EEEF para revisión y firma.
-----------	--	--------------	---

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Respuesta: Por cada observación señalada, se propuso la acción de mejora por parte del Grupo de Contabilidad.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
?	345	287	83%	83%

LA ENTIDAD INFORMA: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible gestionó la atención de 345 metas suscritas en los 29 planes de mejoramiento resultantes de los procesos auditores adelantadas por la Contraloría General de la República – CGR, obteniendo una gestión

de finaliza actividades de 287 metas, alcanzando un cumplimiento ponderado y acumulado del 83% y un 50% de cumplimiento en lo que concierne solamente a la gestión en la vigencia 2023. En relación con las 58 metas pendientes de culminar sus actividades bajo la planificación inicial: 14 metas fueron programadas para finalizar en la vigencia 2024; y las restantes 44 surtieron ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio, tramite de solicitudes de prórrogas, mismas que fueron autorizadas en dicho comité e informadas en el reporte de seguimiento de planes de mejoramiento de la CGR – SIRECI al corte 31 de diciembre de 2023.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

La Oficina de Control Interno en actuación de la normatividad señalada en el asunto y obteniendo la evidencia suficiente para poder brindar una opinión ante la Contraloría General de la República en relación a las acciones de mejoramiento que mediante el formulario electrónico semestral remitido por medio del SIRECI, en formato Word y PDF, se brinda un resumen pormenorizado de las 27 acciones de mejoramiento que se les aplicó en mecanismo señalado en la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020 del ente de control fiscal. Es importante señalar, que la competencia y pronunciamiento oficial sobre el estado de eficiencia y eficacia de las acciones de mejoramiento, le corresponde a la Contraloría General de la República, calificar el desempeño del Ministerio frente a los planes de mejoramiento, como lo establece el artículo 43 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0064 del 05 de octubre de 2022 (Resolución que derogó la Resolución Orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020).

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS? No dieron ninguna explicación al respecto.

F.- INFORMACIÓN NO ENVIADA YA SEA EN FISICO, EN CD, MEMORIA USB O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

N°	LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO NO ENVIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
1	La entidad no remite la información en medio magnético de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

209.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
209	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.	NO RAZONABLE	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y ANI.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta:

En materia contable, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se encuentra sujeta al Régimen de Contabilidad Pública, bajo el cual debe aplicar el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Este marco, establece las directrices necesarias para el adecuado reconocimiento, medición y presentación de la información financiera, siendo clave en el proceso de rendición de cuentas y, específicamente, en la obtención del fenecimiento de la cuenta fiscal.

La Ley 42 de 1993 y sus desarrollos normativos imponen a las entidades públicas la obligación de garantizar el fenecimiento de sus cuentas fiscales mediante la adecuada sustentación de sus estados financieros y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. En este sentido, la ANI ha trabajado de manera prioritaria en la implementación de medidas que fortalezcan la transparencia y el control sobre los activos y pasivos derivados de sus proyectos concesionados, los cuales se detallarán más adelante.

En relación con la rendición de cuentas, la ANI ha implementado un plan de trabajo integral para asegurar que todos los activos y pasivos relacionados con los proyectos de infraestructura concesionados se encuentren debidamente reconocidos, documentados y sustentados, tal como lo establece la Resolución 602 de 2018 de la CGN, modificada por la 228 del 2021, en la cual se otorgan lineamientos específicos para el tratamiento de los bienes de infraestructura concesionados.

Adicionalmente, la ANI ha adoptado mecanismos de control y seguimiento para garantizar que la información requerida para el fenecimiento de la cuenta fiscal esté disponible en los plazos y formatos exigidos por los organismos de control. Este plan, liderado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, con el apoyo de las Vicepresidencias de Gestión Contractual, de Planeación Riesgos y Entorno, y Ejecutiva, se ha ajustado para responder a las particularidades de cada proyecto de concesión, priorizando aquellos de mayor impacto financiero.

Así mismo, se ha implementado un Plan de Mejoramiento con el objetivo de abordar y corregir los hallazgos señalados en el dictamen de la Contraloría General de la República. Este plan incluye acciones correctivas para subsanar las incorrecciones identificadas, así como acciones preventivas para evitar futuros errores en las cuentas contables. Actualmente, este plan se encuentra en ejecución y busca garantizar la transparencia y precisión en la gestión financiera de la agencia. Se adjunta el plan que da cuenta de las acciones de mejoramiento a 31 de agosto de 2024 (**ANEXO PUNTO NO. 1**)

Finalmente, se precisa que el proceso de fenecimiento de la cuenta fiscal no solo depende del reconocimiento de activos y pasivos, sino también de la correcta integración de todos los procedimientos administrativos y contractuales en cada etapa de los proyectos de concesión. La ANI sigue comprometida con el cumplimiento de los plazos y estándares definidos por la CGN, alineando sus esfuerzos con las mejores prácticas en gestión pública para asegurar una rendición de cuentas clara, oportuna y transparente.

**“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO
VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.**

Unidad Ejecutora: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAANI			
Código: 24-13-00		Sector: 09 TRANSPORTE	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia

9	Inoportuna aplicación del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" que origino el pago de intereses remuneratorios, moratorios e inoportunidad en el pago de obligaciones.	38.994.022.727,00	F
10	La Entidad constituyó reserva presupuestal del CONVENIO DERIVADO No. 02 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No.939 DEL 2023 CON NUMERACION ANI CI-015-2023 con inadecuada planeación contractual y falencias en la programación y ejecución presupuestal que conllevó a una reserva presupuestal inducida sin la recepción del bien o servicio, como un mecanismo de ejecución presupuestal en los últimos meses del año.	21.820.000.000,00	D
11	La Entidad constituyó reserva presupuestal del CONVENIO DERIVADO No. 01 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No.939 DEL 2023 NUMERACIÓN ANI CI-014-2023 con inadecuada planeación contractual y falencias en la programación y ejecución presupuestal que conllevó a una reserva presupuestal inducida sin la recepción del bien o servicio, como un mecanismo de ejecución presupuestal en los últimos meses del año	3.239.725.000,00	D
12	Cuenta por pagar constituida de Laudo Arbitral, según resolución ANI 20237010018795 del 29-12-2023, en el cual se encuentra la configuración de intereses de mora, por deficiencias en la gestión de la entidad al no apropiar oportunamente los recursos.	15.127.209,00	D

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

No.9 Hecho: Inoportuna aplicación del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" que originó el pago de intereses remuneratorios, moratorios e inoportunidad en el pago de obligaciones, \$38.994.022.727,00, presunta incidencia fiscal:

Respuesta:

Para responder a esta observación, se exponen las razones que causaron el déficit de vigencias futuras en las que se evidencia que estas no obedecen a deficiencias en la presentación y remisión de la información ni a los controles para asignar la apropiación presupuestal de las vigencias futuras, sino a razones externas a la gestión de la ANI y que deben analizarse respecto al rol y gestión de las demás entidades que actuaron en el proceso.

Anualmente, bajo el direccionamiento de las autoridades presupuestales como la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y el Departamento Nacional de Planeación — DNP, entre febrero y marzo de 2022 se programa el presupuesto de la siguiente vigencia fiscal (momento 1) según el trámite establecido para ello en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y de conformidad con la Circular que emiten desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público —MHCP y el Departamento Nacional de Planeación— DNP.

En la Circular se establecen los criterios y procedimientos que deben seguir los órganos que conforman o hacen parte del Presupuesto General de la Nación para elaborar y presentar los anteproyectos anuales de presupuesto. Entre esos criterios están los supuestos macroeconómicos que deben utilizarse para la programación del anteproyecto vinculante. Para el caso de la ANI se utiliza la inflación doméstica para fin de periodo (IPC) y la tasa de cambio promedio de periodo (TRM).

De esta manera, la Ley del Presupuesto General de la Nación aprobada para cada una de las vigencias (en este caso 2023) contienen los valores programados en las etapas de anteproyecto (marzo de 2022) según los supuestos macroeconómicos contenidos en las Circulares anuales del MHCP y DNP.

La maniobra en el mes de diciembre en tiempo es sumamente corto. Cabe señalar, además, que en algunos años se adelantaron trámites de traslados presupuestales con el fin de reducir parcialmente dicho déficit, esto se dio cuando se pudo identificar fuentes presupuestales a través de contra créditos (como es el caso del traslado realizado para tal fin en el año 2021). De otra parte, en la etapa de ejecución del presupuesto de cada vigencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el PAC para el pago de los aportes de las Vigencias Futuras de APP en el mes de diciembre de 2022 hasta por el monto de las apropiaciones vigentes disponibles.

Ahora bien, es preciso indicar que, a la firma de cada contrato de concesión, la Nación adquirió el compromiso de realizar los aportes correspondientes a cada vigencia en pesos constantes y para algunos proyectos con un porcentaje en dólares. Dicho valor, que corresponde a las vigencias futuras adjudicadas, se debe actualizar al girar efectivo a la fiducia (momento 2), según la fórmula de cálculo establecida en la sección 4.3 de la parte especial de los contratos de concesión, considerando el IPC y la TRM del último día hábil del mes anterior al mes en que se aporte.

Para la ANI, los pagos de los aportes presentan una variación entre lo programado y lo efectivamente pagado, esto obedece a la diferencia entre los supuestos macroeconómicos con los que fueron autorizadas las vigencias futuras, lo dispuesto en las circulares anuales del MHCP y DNP para la programación presupuestal (momento 1) y los indicadores macroeconómicos del mercado al momento de realizar el pago de dichas vigencias futuras (momento 2), sobre los cuales la entidad no tiene ninguna gobernabilidad y no puede controlar porque obedecen por una parte a los parámetros establecidos por los Órganos que orientan la programación del Presupuesto General de la Nación y por otra, al comportamiento de las variables macroeconómicas en el momento de registrar los hechos económicos. De lo anterior, se puede evidenciar que la ANI no tiene deficiencias en los controles para asignar la apropiación presupuestal de las vigencias futuras APP en diciembre, razón por la que los pagos se realizaron 20 meses después de programarse el presupuesto para cada vigencia fiscal.

En los años anteriores al 2023, el MCHP solo situó PAC para el pago de las vigencias futuras en diciembre de cada año, razón por la que se debía actualizar las vigencias futuras en el último mes del año según el IPC y la TRM del último día hábil del mes anterior al mes en que se efectuara el aporte.

Es pertinente resaltar que, respecto al IPC, la cifra oficial es publicada por el DANE el quinto (5) día hábil de cada mes, lo cual hace que solo hasta ese momento se puedan realizar las actualizaciones y obtener el valor real respectivo, por lo que el margen de 2022, se adjunta acuerdo No. 005 del 22 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo).

Como se observa de la información sobre ejecución presupuestal de las apropiaciones con las que
se respaldan los aportes

en los contratos de concesión, las mismas se agotaron y utilizaron hasta el tope de autorizaciones máximas de gasto disponibles en nuestra sección presupuestal. En el marco de las operaciones ordinarias de cada vigencia fiscal posterior, y con cargo a las nuevas disponibilidades de apropiación, se asumieron las obligaciones de aporte amparadas en vigencias futuras buscando optimizar el recurso y cumplir las obligaciones contractuales pactadas para evitar mayores costos financieros con cargo al proyecto.

Para la vigencia fiscal de 2023, el pago de las diferencias económicas distaba de las estimaciones con las cuales fueron otorgadas las autorizaciones de vigencias futuras y se programaron los presupuestos de cada vigencia fiscal, se adelantaron a través del trámite

pasivos exigibles vigencias expiradas, dada su cuantía y la necesidad de adelantar un ajuste estructural en la evidencia de dicha necesidad de mayores apropiaciones para la entidad.

Ahora bien, también es preciso aclarar que la Vicepresidencia Ejecutiva medianteradicado ANI 20233100002623 del 6 de enero de 2023, solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa tramitar ante la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de PAC para el mes de enero de 2023, actualizando el valor del déficit con las variables reales de mercado del mes de diciembre de 2022 (IPC 126,03 y TRM \$4.810,20) por un valor total de \$1.129.806.259.208,00, con el fin de cumplir con la obligación establecida para 21 contratos de concesión respecto del déficit del aporte estatal 2022.

Dicha solicitud no fue atendida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de la Nación, a lo establecido contractualmente, y mitigar el impacto fiscal que se podría generar por el no pago oportuno de dichos valores, desde el 16 de febrero de 2023, la Agencia solicitó en reiteradas oportunidades al Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignar a esta Entidad los recursos requeridos para atender la necesidad, así como el PAC para cubrir el déficit del aporte ANI del 2022 con la apropiación de las vigencias 2023, mediante los siguientes oficios con Radicados ANI:

- 16/02/2023 1ra comunicación 20236010049681
- 3/03/2023 2da comunicación 20236010070881
- 13/03/2023 3ra comunicación 20236010084891
- 28/03/2023 4ta comunicación 20236010102091
- 4/04/2023 5ta comunicación 20236010112381
- 26/04/2023 6ta comunicación 2023601013872

Una vez definido por el Ministerio de Hacienda que el mecanismo de pago es a través del concepto “pago pasivos exigibles —vigencias expiradas, es acatada la instrucción señalada por dicho Ministerio y se determina que el pago del déficit de la vigencia futura del año 2022 se realizaría bajo el mecanismo de “pago pasivo exigibles — vigencias expiradas”, para ello se hizo necesario comenzar un trabajo de recopilación de la documentación que serviría de soporte para la elaboración de la certificación que exige la norma, así como la revisión contractual en los 21 contratos de concesión con el fin de identificar diferentes estrategias que permitieran disminuir el mencionado déficit. Paralelamente, se realizaron acercamientos con los diferentes concesionarios.

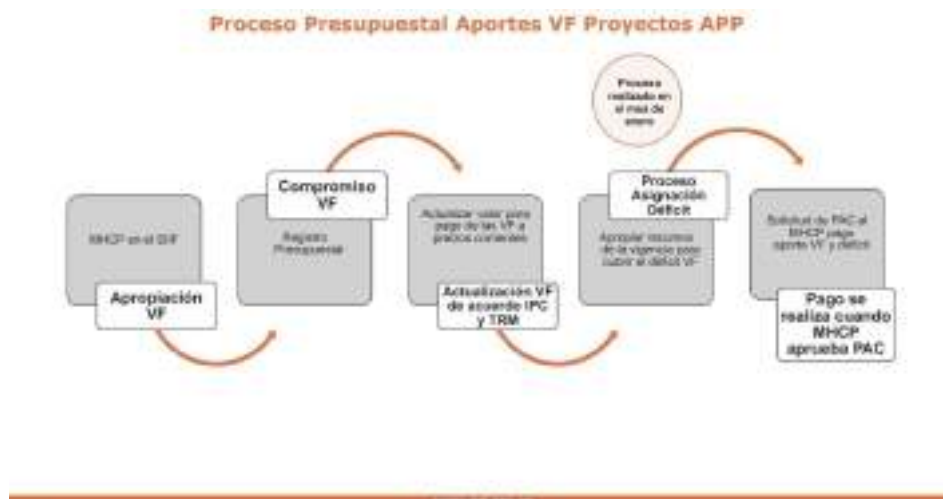
El valor inicialmente calculado y certificado por la Agencia para cubrir el déficit de vigencias futuras 2022 a través del mecanismo de “pagos pasivos exigibles — vigencias expiradas” ascendía a la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.245.192.376.310).

Es así como, siendo conscientes de la importancia de mitigar las afectaciones en el Presupuesto General de la Nación derivadas del requerimiento adicional de recursos, desde la Agencia se desarrollaron mesas de trabajo con los concesionarios mediante las cuales se generó un alcance al análisis efectuado sobre la aplicación de la sección 3.6 literales (c) y (e) de la Parte General de los Contratos de Concesión. En ese sentido, se pudo establecer que para los 21 proyectos de concesión que presentaban déficit en el Aporte 2022, existían 9 proyectos que al 31 de diciembre de 2022 no habían culminado la totalidad de las Unidades Funcionales, razón por la cual se logró establecer como estrategia concentrar el déficit del aporte estatal acumulado en estas unidades funcionales, de tal forma que no diera lugar a la tasación de intereses remuneratorios y moratorios de acuerdo con lo establecido contractualmente.

Igualmente, en mesas de negociación la Agencia presentó dos propuestas para la liquidación del aporte estatal de la vigencia 2022 en relación con los intereses remuneratorios y moratorios causados por el no pago oportuno del déficit del aporte estatal 2022, en los 12 proyectos de concesiones restantes, así: (1) condonación total de los intereses remuneratorios y moratorios y (2) aplicación de un descuento a los intereses moratorios de 5 puntos porcentuales a la tasa de mora, quedando en DTF+5%.

Como, resultado del análisis y las negociaciones realizadas sobre la liquidación del aporte estatal de la vigencia 2022, el 13 de septiembre de 2023 la Agencia realizó dichos pagos utilizando el mecanismo de “Pago Pasivos exigibles - Vigencias Expiradas” dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2276 de 2022, por un valor de UN BILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTAUN MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$1.174.256.191.030).

Con el fin de dar mayor claridad a la información detallada anteriormente, nos permitimos remitir el siguiente esquema del proceso presupuestal para la gestión de aportes de Vigencias Futuras para Asociaciones Público Privadas:



- El trámite de solicitud de PAC para el pago de los aportes de la ANI a través de Vigencias Futuras incluido el déficit se realizó por parte de la VEJ el 6 de enero de 2023.
- La Vicepresidencia Corporativa realizó la solicitud ante el MHCP a través del SIIF el 24 de enero de 2023 y el 25 de enero de 2023. Sin embargo, el MHCP asignó recursos que no incluyen el valor del déficit.
-
- A partir del 16 de febrero 2023 la ANI mediante oficio 202360100496-1 inició las solicitudes ante el MHCP para la asignación de recursos mediante adición del presupuesto acorde con el procedimiento aplicado en vigencias anteriores por la ANI para este trámite, solicitud reiterada por la ANI al MHCP el 03/03/2023 2023601007088-1 y el 13/03/2023 2023601008489-1.
- El 22 de marzo de 2023 el MHCP informó a la ANI con rad. 22023013720 que el mecanismo previsto por la normatividad presupuestal vigente para adicionar el Presupuesto General de la Nación es a través del trámite de un proyecto de ley que adiciona al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023 ante el Congreso de la República el cual se presentó el 17 de febrero a través del MHCP.
- La ANI reiteró la solicitud de recursos el 28/03/2023 rad. 2023601010209-1 y 5/04/2023 rad. 2023601011238-1.
-
- La ANI el 26/04/2023 rad. 2023601013872-1 solicitó ante el MHCP dar concepto en el marco de sus competencias respecto al mecanismo mediante el cual se pudiese cubrir el mencionado déficit en dicha vigencia, en cumplimiento de la normatividad vigente y el estudio de cada una de las alternativas planteadas por la ANI.

El 9/05/2023 rad 22023022420 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional —DGPPN del MHCP dio respuesta a la ANI al radicado No 2023601013872-1, indicando que se revisará con la Dirección General del Tesoro Nacional —DGCPTN del mismo Ministerio, la programación de PAC para el pago del mencionado déficit, sugiriendo revisar lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2276 de 2022, relacionado con el trámite de las vigencias expiradas. En paralelo, la DGCPTN indicó lo mismo el 19/05/2023 mediante el rad. 2023409057074-2.

- Dadas las inquietudes presentadas por la ANI respecto al mecanismo sugerido por el MHCP, hasta el 08 de junio de 2023 se logró concertar una reunión presencial con dicha entidad (DGPPN y DGCPTN) en la cual, la DGPPN fue enfática en la importancia de solicitar por parte de la ANI, concepto al MHCP respecto de si el mecanismo idóneo para dar solución a la problemática en cuestión era la aplicación del artículo 50 de la Ley 2276 de 2022 por los hechos sobrevinientes del déficit presupuestal. En este sentido,

la ANI se comprometió a realizar la respectiva comunicación, a la espera de una respuesta por parte del Ministerio de Hacienda para proceder con el trámite que se definiera.

- El 21 de junio de 2023 según rad. 2023601021551-1, la ANI solicitó ante el MHCP concepto sobre la viabilidad de aplicar el mecanismo de vigencia expirada

- Artículo 50, Ley 2276 de 2022, así: “emitir concepto, en el marco de sus competencias como entidad especializada, respecto de si el mecanismo idóneo para dar solución a la problemática es la aplicación del artículo 50 de la Ley 2276 de 2022 por los hechos sobrevinientes del déficit presupuestal acumulado por \$1.1 billones, el cual obedece a la diferencia entre los supuestos macroeconómicos de programación presupuestal y los indicadores macroeconómicos del mercado al momento de realizar el pago de dichas vigencias futuras, según se presentó en el oficio con radicado ANI número 20236010138721 del 26 de abril de 2023.”

- A pesar de la urgencia de la ANI para el trámite de pago y que la solicitud de concepto se realizó el 21 de junio de 2023, hasta el 02 de agosto de 2023 según rad. 22023040143, el MHCP emitió respuesta, mediante la cual se pudo establecer que no había otro mecanismo distinto para la asignación del PAC sino el de vigencias expiradas, en atención al artículo 50 de la Ley 2276 de 2022.

· En cuanto se obtuvo concepto del MHCP, la ANI adelantó todas las revisiones contractuales, y las estrategias financieras, que le permitieron ahorrar a la Nación \$70.936.185.280 por concepto de intereses, durante las negociaciones con cada uno de los concesionarios en las dos primeras semanas de septiembre de 2023.

Para mayor comprensión se muestra grafica de la línea de tiempo en el trámite:



Así mismo, queremos resaltar que la actuación de la ANI estuvo supeditada en este proceso a la definición que adoptara el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya que una vez este conceptuó que el mecanismo de solicitud era las vigencias expiradas, la Agencia adelantó el trámite. Es de resaltar, que las respuestas dadas por el MHCP implicaron un cambio sustancial en el procedimiento para la asignación de PAC, dado que en años anteriores no fue requerido por parte de esa cartera efectuar dicho trámite mediante el mecanismo de vigencias expiradas. Por tal razón, la modificación de todo el proceso, así como su incidencia y efectos no puede ser imputable a la ANI.

De manera respetuosa, se indica que en el análisis y en las observaciones se omitieron premisas importantes como:

1. El déficit corresponde a la diferencia generada entre el valor programado de las vigencias futuras establecidas en los contratos de concesión en precios constantes y los pagos de los aportes actualizados a precios corrientes calculados con el IPC y TRM reales, de acuerdo con lo establecido en los contratos de concesión.
2. La línea de tiempo en la que se evidencia que la ANI realizó todas las gestiones necesarias desde el 6 de enero de 2023 ante el MHCP con la solicitud de PAC para cumplir con la obligación y pago oportuno del déficit de los aportes del año 2022.
3. El MHCP impartió instrucciones diferentes a las que se venían realizando para la aprobación del PAC, específicamente en cuanto al pago del déficit 2022, y solamente hasta el 2 de agosto de 2023 definió que

efectivamente el trámite debía realizarse bajo el mecanismo de vigencias expiradas.

4. En el marco de las disposiciones generales de la Ley Anual de Presupuesto, que consagran el trámite y condiciones de “pago pasivo exigible — vigencias expiradas”, la ANI requirió solicitar al MHCP la definición del trámite a seguir, considerando que contrario a las condiciones dispuestas por la normatividad en referencia, los pagos a realizar no obedecían a apropiaciones fenecidas por no constitución de reservas o cuentas pagar, o el paso de otra vigencia fiscal desde la constitución de estas. El trámite de las correspondientes vigencias expiradas requirió adecuar la situación presentada en el presupuesto de la ANI con una necesidad de certificación para adelantar el trámite de la única opción para el pago definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Una vez definida la situación, la ANI adelantó todas las gestiones necesarias para la negociación de intereses con los concesionarios, sobre los cuales se logró un ahorro de \$70.936 millones, así como para el pago del déficit de los aportes 2022.

Conforme a lo anterior, es claro que la ANI ha actuado en forma diligente en cumplimiento de las directrices emitidas por los Órganos rectores en materia de Presupuesto Nacional, de la normatividad vigente y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los contratos de concesión.

Finalmente, y considerando la metodología definida para la vigencia expirada, que debe aplicarse en el pago del déficit en el aporte estatal generado por las amplias diferencias entre las variables macroeconómicas al momento de la presentación del anteproyecto de presupuesto y la fecha efectiva de pago, se está implementando un plan de mejoramiento frente al hallazgo de la Contraloría, el cual tiene como objetivo: *“Definir y elaborar un procedimiento que precise las actividades, responsables y tiempos de cumplimiento respecto de las gestiones que se deben adelantar desde la ANI para la consecución de los recursos para cubrir el déficit de las Vigencias Futuras”*. Si bien es cierto la mayoría de las causas son ajenas a la Agencia, el procedimiento en mención que actualmente se encuentra en proceso de elaboración, permite una mejor gestión interna sobre el tema. **(ANEXO PUNTO 2 NUMERAL 9)**

Nº. 10, la entidad constituyó reserva presupuestal del convenio derivado no. 02 del convenio marco interadministrativo no. 939 del 2023 con numeración ani ci- 015-2023 con inadecuada planeación contractual y falencias en la programación y ejecución presupuestal que conllevó a una reserva

presupuestal inducida sin la recepción del bien o servicio, como un mecanismo de ejecución presupuestal en los últimos meses del año, \$21.820.000.000,00, incidencia disciplinaria

Respuesta:

Los recursos asignados al Convenio Derivado 02 del Convenio Marco Interadministrativo 939 del 2023, CI-015-2023, provinieron de una adición presupuestal aprobada mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, que modificó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2023. El Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 liquidó esta ley, realizando ajustes al presupuesto.

El 12 de septiembre de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) inició el trámite presupuestal para desagregar el proyecto de inversión “Apoyo para la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de asesorías y consultorías. Nacional” identificado con rubro C-2499-0600-08, lo que se formalizó con la Resolución No. 20236010012455 del 27 de septiembre de 2023. Tras recibir los recursos adicionales, la ANI priorizó la contratación para asegurar la ejecución oportuna de los fondos, formalizando el convenio No. CI-015-2023 el 18 de septiembre de 2023.

El proceso de traslado presupuestal relacionado con el proyecto de inversión “Sistematización para el servicio de información de la gestión administrativa. Nacional” identificado con rubro C-2499-0600-09 comenzó el 13 de octubre de 2023, y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió un concepto favorable el 7 de diciembre de 2023. Posteriormente, el Consejo Directivo de la ANI aprobó el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión el 14 de diciembre de 2023.

Finalmente, a partir del 26 de diciembre de 2023, se dispuso de la apropiación de \$21.820.000.000 para el proyecto de inversión “Sistematización para el servicio de información de la gestión administrativa. Nacional” identificado con rubro C-2499-0600-09.

La contratación del convenio CI-015-2023 se llevó a cabo el 28 de diciembre de 2023. El desembolso del valor del convenio fue estructurado en un único pago, sujeto a la entrega de productos y conforme al régimen presupuestal de la ANI, y debía ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2024. Aunque el convenio se firmó a finales de diciembre, su estructuración incluyó un análisis previo de necesidades y la elaboración de anexos técnicos. El desembolso originó una reserva inducida, en el proyecto de inversión “Sistematización para el servicio de información de la gestión administrativa. Nacional” ya que no se contaba con el PAC para comprometer los recursos.

Si bien es cierto el contrato se suscribió a finales del año, debe tenerse en cuenta que los recursos producto de la adición presupuestal solo estuvieron disponibles en el mes de diciembre, luego de efectuar todos los trámites legales para el efecto; no se trata inadecuada

planeación sino el desarrollo de actividades con ocasión a la adición del presupuesto asignado al finalizar la vigencia correspondiente.

No obstante lo anterior, en atención a las consideraciones realizadas por la Contraloría frente a la reserva presupuestal, se formuló y actualmente se desarrolla un plan de mejoramiento el cual tiene como objetivo generar acciones preventivas para cumplir con las medidas de manejo del estatuto orgánico del presupuesto y de la planeación contractual.

Como acción preventiva se propuso capacitar en aspectos relacionados con la aplicación del estatuto orgánico del presupuesto y planeación contractual, mediante la realización de un diplomado en Presupuesto y finanzas públicas en Colombia para que los funcionarios de la Entidad, estén en la capacidad de generar las alarmas para la adecuada gestión del p

resupuesto, atendiendo las necesidades de financiamiento con vigencias futuras e identificar factores de carácter económico, financiero y legal que puedan afectar la gestión institucional o el desarrollo de los proyectos de la Agencia. El impacto de esta acción preventiva se medirá con la no repetición de las causas que generaron la no conformidad.

No. 11, La Entidad constituyó reserva presupuestal del CONVENIO DERIVADO No. 01 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 939 DEL 2023 NUME- RACION ANI CI-014-2023 con inadecuada planeación contractual y falencias en la programación y ejecución presupuestal que conllevó a una reserva presupuestal inducida sin la recepción del bien o servicio, como un mecanismo de ejecución presupuestal en los últimos meses del año, \$3.239.725.000,00, con incidencia Disciplinaria

Respuesta:

Con el propósito de atender las inquietudes presentadas por la Contraloría General de la República, frente a la observación número 3 se abordarán los siguientes aspectos: En primer lugar, la planeación contractual y en el segundo lugar, la constitución de reservapresupuestal.

Sobre la planeación contractual:

Considerando la observación de la CGR sobre la planeación contractual, es relevante señalar que los recursos asignados al Convenio Derivado 01 del Convenio MarcoInteradministrativo 939 del 2023, CI-014-2023, provienen de la adición presupuestal del año 2023, aprobada mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, esta ley modificóel Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2023, además, se estableció el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, mediante el cual se liquida la Ley 2299 de 2023, la cual adiciona y realiza ajustesal Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

El 12 de septiembre de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura inició el trámite presupuestal para solicitar la desagregación del proyecto de inversión "APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL" a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento de la Ley 2299 de 2023 y el Decreto 1234 de 2023. El 27 de septiembre de 2023, la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional del Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió el "Control de Viabilidad Definitiva". En consecuencia, la Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución No. 20236010012455 del 27 de septiembre de 2023, mediante la cual se desagregó un proyecto de inversión del Presupuesto de Gastos de Inversión, reflejado en el Anexo del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023.

En consonancia con lo anterior, de conformidad con la iniciativa del Gobierno liderada por el Ministerio de Transporte frente al inicio de las actividades para realizar el cobro de la Contribución Nacional de Valorización con el fin de recuperar los costos o participación de los beneficios generados por obras nacionales de interés público, o por proyectos de infraestructura en diferentes regiones del país, la Agencia Nacional de Infraestructura, quien tiene asignada desde el punto de vista legal funciones para cobro por valorización de los proyectos concesionados y las asociaciones público-privadas, se encuentra adelantando los estudios de viabilidad pertinentes frente a los proyectos inherentes a la CNV.

En este contexto, es menester por parte de la ANI adelantar las actividades de la fase de implementación, especialmente las de distribución de que trata el artículo 4.1.1.4.1 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1255 de 2022. Por cuanto, la distribución y liquidación de la CNV sobre el Proyecto deberá realizarse dentro de los tres (3) años contados a partir del 26 de mayo de 2023, fecha en la cual se expidió la Resolución del INVIAS No. 1729.

En este sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, una vez la Entidad recibió los recursos de la adición presupuestal y se priorizó la contratación para cumplir con la ejecución de los recursos durante la vigencia fiscal recibida.

Esta priorización condujo a la formalización del convenio No. CI-014-2023, en el marco del convenio marco No. 939 de 2023, suscrito el 18 de septiembre de 2023. Esta acción se llevó a cabo en consonancia con las necesidades de la Entidad y el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en sus artículos 255 y 256 estableció la existencia de otras fuentes de financiación (entre ellas la Contribución Nacional de Valorización), las cuales están destinadas a la puesta en marcha y ejecución de proyectos estratégicos a cargo del Sector Transporte.

Para llevar a cabo el proceso del cobro de valorización por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, era necesario llevar a cabo la contratación del convenio CI-014-2023 con el

proyecto de Inversión 'APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL.

Si bien es cierto el contrato se suscribió a finales del año, debe tenerse en cuenta que los recursos producto de la adición presupuestal solo estuvieron disponibles en el último trimestre, luego de efectuar todos los trámites legales para el efecto; no se trata inadecuada planeación sino el desarrollo de actividades con ocasión a la adición del presupuesto asignado al finalizar la vigencia correspondiente.

No obstante lo anterior, en atención a las consideraciones realizadas por la Contraloría frente a la planeación presupuestal, se formuló y actualmente se desarrolla un plan de mejoramiento el cual tiene como objetivo generar acciones preventivas para cumplir con las medidas de manejo del estatuto orgánico del presupuesto y de la planeación contractual.

Sobre la constitución de reserva presupuestal.

Respecto a la observación realizada por la CGR sobre la constitución de reserva presupuestal, es pertinente indicar que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital es una entidad descentralizada indirecta, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden nacional. Dado lo anterior es de indicar que a la Agencia Nacional Digital se le asignan en la Ley y el Decreto de presupuesto de cada vigencia fiscal recursos denominados ingresos propios, que son recursos que la Agencia recibe de los contratos y/o convenios que suscribe con entidades públicas o privadas, con lo que se garantiza su funcionamiento y el cumplimiento de su misión. De igual manera, en el presupuesto de gastos de la Agencia Nacional Digital se apropian recursos por inversión y se comprometen para la ejecución específica de los convenios que suscriba esta entidad, lo que garantiza la disposición de apropiación necesaria para cumplir con el objeto contractual de los convenios.

Es importante señalar que la Agencia Nacional Digital no recibe recursos de la Nación, teniendo en cuenta su naturaleza, no son programados recursos en el Proyecto de Presupuesto para cada vigencia, de acuerdo con lo expuesto por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Considerando la naturaleza de la Agencia Nacional Digital, el alcance técnico del convenio y las contribuciones de las entidades involucradas, se diseñó una estructura de pago única para la vigencia 2023, conforme al Estudio Previo. Esta decisión se fundamenta en el principio de unidad de caja y tiene como objetivo que la AND pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto utilizando sus capacidades para garantizar el cumplimiento del alcance delineado en el numeral 4.2 del Estudio Previo.

"(...)

b El desembolso del valor del convenio por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se realizará de la siguiente forma: Un único desembolso, una vez suscrita el acta de inicio. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que durante la ejecución supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

c) Si al vencimiento del plazo del convenio, no se ejecuta la totalidad de los aportes de la ANI, se efectuará el reintegro de los recursos que no se ejecutaron incluidos los rendimientos financieros que se causen, de conformidad con lo dispuesto por el supervisor del convenio."

Y la cláusula segunda de la minuta de los estudios previos del CI-014-2023, que precisa:

"a) Aportes de la ANI en dinero, correspondiente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$3239725000), de conformidad con la Tabla 4, del Numeral 6, del Anexo, incluido el IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones a las que haya lugar, así como el ocho (8%) correspondiente a los gastos operacionales, y todos los costos directos e indirectos, que conlleven su celebración y ejecución total.

(..)

PARAGRAFO 1. Si al vencimiento del plazo del convenio, no se ejecuta la totalidad de los aportes de la ANI, se efectuará el reintegro de los recursos que no se ejecutaron incluidos los rendimientos financieros que se causen, de conformidad con lo dispuesto por el supervisor del convenio."

En cumplimiento del Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, que establece que los compromisos presupuestales se cumplen con la recepción de los bienes y servicios en el caso de contratos o convenios, y con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago en otros eventos, se aclara que los aportes de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no constituyen un anticipo.

Estos fueron tramitados conforme a lo estipulado en la minuta del convenio y demás documentos pertinentes, considerando la naturaleza jurídica y presupuestal de la ANI y el

alcance del proyecto. Además, es relevante señalar que los recursos fueron desembolsados desde la Agencia Nacional de Infraestructura a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61020010 "DTN-Recursos propios PGN".

En línea con el artículo 209 de la Constitución Política, que estipula los principios de eficacia, economía y celeridad en la función administrativa, es deber del Gobierno Nacional ejercer la facultad otorgada por el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto para asegurar la correcta ejecución de los recursos del Presupuesto General de la Nación. Además, conforme a la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de servicios públicos y la protección de los derechos e intereses de los administrados al celebrar y ejecutar convenios.

Aunque el convenio derivado se firmó en los últimos días de diciembre debido al proceso presupuestal mencionado, su estructuración implicó una previa identificación de necesidades y la elaboración de anexos técnicos. De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, los recursos comprometidos del convenio no contaban con la asignación de PAC, por lo tanto fue necesario constituir las reservas presupuestales correspondientes según la normativa mencionada.

No. 12, Cuenta por pagar constituida de Laudo Arbitral, según resolución ANI 20237010018795 del 29- 12-2023, en el cual se encuentra la configuración de intereses de mora, por deficiencias en la gestión de la entidad al no apropiar oportunamente los recursos., \$15.127.209,00 Disciplinaria

Respuesta:

En virtud del laudo arbitral 127211 de Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S contra Agencia Nacional de Infraestructura que en su artículo Decimoctavo indicaba:

“Condenar a la Agencia Nacional de Infraestructura a pagar a la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S la suma actualizada de Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Noventa Mil Ciento Sesenta Pesos (\$ 5.768.990.160) por concepto de los costos incurridos por la Concesionaria relacionados con actividades y obras que la Convocada debe asumir por razón de los riesgos a su cargo, incluidos los costos incurridos por actividades y obras adelantadas para asegurar la estabilidad y transitabilidad del Subsector 2.2 (...).”

Así mismo, conforme lo señalado en el artículo Decimonoveno del laudo que señalaba:

“Condenar a la Agencia Nacional de Infraestructura a pagar a la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., el monto actualizado de MIL CIENTO

UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.101.966.949), por concepto de las Deducciones por Desempeño efectuadas sobre la retribución por el incumplimiento de los Indicadores del Apéndice Técnico 4 en el Subsector 2.2. de la Unidad Funcional 2 y en los Subsectores 3.2y 3.3 de la Unidad Funcional 3 del Proyecto (...)”

Desde la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI se realizaron las siguientes gestiones:

- Mediante comunicación ANI No. 20225000399811 del 09 diciembre 2022, se autorizó trasladar desde la cuenta de ahorros No. 30673533490 – Subcuenta Excedentes ANI a la cuenta de ahorros No. 031-000309-68 de Bancolombia (correspondiente a la Cuenta Recaudo) perteneciente al P.A. Acreedores, la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.148.621.244,00) M/CTE.** Lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el artículo Decimonoveno del laudo.
- Con resolución No. 20237010018795 del 29 de diciembre 2023, se ordenó el pago parcial de las sumas ordenadas en el resuelve Decimoctavo del laudo proferido el pasado 17 de junio de 2022 dentro del tribunal convocado por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S contra la Agencia Nacional de Infraestructura con referencia 127211, por un abono de \$ 4.848.392.441,92 a favor de P.A Fiduciaria Bancolombia S.A con NIT 830.054.539, de conformidad con el endoso remitido por la concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.
- Mediante documento SIIF se certificó el giro por \$4.848.392.441,92 y un valor por deducciones de \$10.247.335, para un valor neto girado de \$4.838.145.106,92 valor que fue confirmado de su recibo por parte de la Concesionaria con fecha de ingreso el 31 de enero de 2024.
- Para el 2024, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley No. 2342 de 2023 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”* la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, surgidas de los contratos de concesión por concepto de sentencias y conciliaciones hasta por \$500.000.000.000; reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado.

Por tanto, mediante la resolución No. 20247010009315 del 24 de julio de 2024 *“Por la cual se ordena el pago total del saldo pendiente de la condena impuesta a la ANI mediante laudo proferido el 17 de junio de 2022, en el marco del Trámite Arbitral convocado por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S contra la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado CCB 127211”* se determinó pagar la suma del remanente por \$1.399.684.824,73 a favor de P.A Fiduciaria Bancolombia S.A con NIT 830.054.539, de conformidad con el endoso remitido por la concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

- Mediante comprobante SIIF Nación del 24 de julio de 2024, se reportó el valor girado por \$1.399.684.824,73 con un valor por deducciones de \$42.516.974.
- Así las cosas, mediante correo electrónico la Fiduciaria Bancolombia indicó que el 25 de julio de 2024 se recibió en la cuenta OPEX del P.A BBY Fiduciaria Bancolombia un valor de \$1.357.167.850,73, correspondiendo así con el valor neto descontando las deducciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a la concesionaria Ruta del Cacao S.A.S remitir a la Agencia el documento de Paz y Salvo por concepto de las condenas impuestas proferidas en Laudo Arbitral 127211 saldadas y pagadas por la Entidad, a través del radicado ANI No. 20243060331861 del 16 de septiembre de 2024.

Conforme a lo expuesto, es claro que la ANI ha actuado en forma diligente para dar cumplimiento al contrato de concesión.

Finalmente, en el plan de mejoramiento presentado ante el Ente de control, se incluyó como medida preventiva la socialización del Procedimiento Gestión del cumplimiento de sentencias y, conciliaciones y pago de gastos judiciales con código GEJU-P-012, cuya actividad se encuentra en desarrollo a la fecha y está dentro del término de cumplimiento para el efecto. (ANEXO PUNTO 2 Numeral 12)

“3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en bienes de uso público en construcción- concesiones por \$2.145,5 millones, debido a que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2023, presentó diferencias en los saldos de los activos y pasivos registrados en los estados financieros de los proyectos de concesión del modo carretero, en comparación con las cifras reportadas en los informes de inversión del Modelo Financiero para Propósitos Contables (MFPC), según el marco normativo para entidades del gobierno.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, numeral 4.1.2, numeral 5 del principio de devengo; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1, GADF-M-008 - Manual de Políticas Contables Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en el numeral 3.1, la Guía de Implementación Modelo Financiero con Fines Contables – Modo Carretero 4 G – GADF-I-10, en el numeral 1 y el Memorando 514 del 18 de octubre de 2023, que generó sobreestimación en la cuenta por dicho valor, afectando la razonabilidad de los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a 31 de diciembre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Sobre las siguientes observaciones relacionadas con gestión y depuración, es pertinente señalar, antes de dar explicaciones específicas a cada una de las inquietudes, que para recopilar, revisar y analizar la información de los distintos procesos, causas y factores clave que han impedido el fenecimiento de la cuenta fiscal, se conformó un equipo interdisciplinario denominado de fenecimiento, el cual trabaja mancomunadamente con el equipo de Gestión de activos, iniciativa de carácter sectorial que propende por la incorporación de nuevas tecnologías a la administración de bienes públicos.

Este equipo de fenecimiento, presentó un análisis general sobre la problemática de la ANI en un documento inicial, estableciendo antecedentes y causas con base en los dictámenes de la CGR, informes de la oficina de control interno, estados financieros y sus revelaciones. Dicho análisis se estructuró en tres capítulos: identificación, recopilación de información y estrategia para lograr el fenecimiento de la cuenta fiscal.

Para solventar estas problemáticas, la implementación de programas y software especializados es esencial, ya que facilitaría un flujo de datos más ágil, oportuno y seguro, garantizando un registro y presentación de la información más confiable y precisa. Como parte de la estrategia para fenecer

la cuenta fiscal, se llevan a cabo actividades relacionadas con 1. Incorporación de sistemas de información para la gestión de activos 2. Gestión de activos a nivel sector. 3. Definición de políticas contables y de operación (vidas útiles y depreciación) a nivel sectorial.

Como avances en estos aspectos podemos mencionar los siguientes: **1. Implementación del deterioro de valor:** Bajo el liderazgo del equipo de fenecimiento, la Agencia ha implementado pruebas y guías para la evaluación de indicios de deterioro de valor, alineadas con los documentos aplicados en la entidad titular. Además, se ha solicitado a la CGN una revisión normativa para ajustar esta norma a prácticas internacionales. **2. Propuesta de técnica de estimación predial:** Se ha presentado a la CGN una propuesta para la separación de los terrenos aún pendientes. Esto está sujeto a la posible ampliación del plazo solicitado. **3. Modificación de la política contable:** Se introdujo un cambio significativo en la política contable para la separación de terrenos de la infraestructura de transporte, lo que ha facilitado un mayor avance en el reporte predial del año 2024. **4. Actualización Normativa Ekogui:** Expedición de la Resolución N° 20247010010885 (27 de agosto de 2024). (**ANEXO PUNTO 3**) Esta resolución adopta la Resolución 431 del 28 de julio de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), e implementa el sistema Ekogui como fuente de información para el registro de provisiones contables. Esto se espera que minimice las discrepancias señaladas por los organismos de control respecto a los registros contables de los procesos judiciales. **5. Vidas útiles/Depreciaciones:.** En relación con las gestiones realizadas para la determinación de vidas útiles el proyecto sectorial liderado por el grupo de Gestión de Activos está desarrollando una nueva versión del documento "Metodología de Vidas Útiles y Depreciaciones". Este documento se basa en estudios de prácticas internacionales y se enfoca inicialmente en los grupos de activos de infraestructura de transporte en el modo carretero. Los avances hasta la fecha destacan la identificación de cuatro grupos principales de activos (carreteras, puentes, predios y edificaciones), sobre los cuales se espera aplicar patrones comunes para determinar su vida útil. Se está trabajando en una metodología que permita agrupar esta información a través de los modelos financieros con fines contables, minimizando el impacto en los estados financieros.

6. Actualizaciones: Se avanza continuamente en la actualización de las técnicas de estimación y los formatos y políticas adoptadas, con el objetivo de alinearse progresivamente con la normativa pública contable emitida por el ente rector.

Durante el cierre del año 2023, se presentaron dificultades operativas y administrativas que limitaron el tiempo disponible para la construcción, entrega, análisis y procesamiento de la información, así como para la conciliación entre las áreas de la Agencia.

Las diferencias observadas por la CGR fueron identificadas después del cierre del período 2023 y **corregidas a inicio del año 2024**. Adicionalmente, se ha suscrito acciones de mejoramiento orientadas a mitigar las debilidades en el control interno contable, incluyendo puntos de control en

cada etapa del proceso a través de la conciliación de saldos y la capacitación continua de los colaboradores.

-Incorrección de cantidad en bienes de uso público en servicio- concesiones por \$3,6 millones, debido a que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2023, presentó diferencias en los saldos de los activos y pasivos registrados en los estados financieros de la ANI, en los proyectos de concesión del modo carretero, en comparación con las cifras reportadas en los Informes de Inversión del Modelo Financiero para Propósitos Contables (MFPC), según el marco normativo para entidades del gobierno.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, numeral 4.1.2; numeral 5 del principio de devengo; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1, GADF-M-008 Manual de Políticas Contables Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); numeral 3.1, la Guía de Implementación Modelo Financiero con Fines Contables – Modo Carretero 4 G – GADF-I-10, numeral 1 y el Memorando 514 de 18 de octubre de 2023 y la Ley 1952 de 2019, artículo 38, generando subestimación de la cuenta por dicho valor, afectando la razonabilidad de los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a 31 de diciembre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Al igual que en el punto anterior, se vienen presentando avances en estos temas contables, sin embargo, debe manifestarse que las diferencias observadas por la CGR fueron identificadas después del cierre del período 2023 y **corregidas a inicio del año 2024**. Adicionalmente, se ha suscrito acciones de mejoramiento orientadas a mitigar las debilidades en el control interno contable, incluyendo puntos de control en cada etapa del proceso a través de la conciliación de saldos y la capacitación continua de los colaboradores.

-Incorrección de cantidad en pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente) por \$72.187,9 millones, debido a que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2023, presentó diferencias en los saldos de los activos y pasivos registrados en los estados financieros en los proyectos de concesión del modo carretero, en comparación con las cifras reportadas en los informes de inversión del Modelo Financiero para Propósitos Contables (MFPC), según el marco normativo para entidades del gobierno.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, numeral 4.1.2, numeral 5 del principio de devengo; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1, GADF-M-008 Manual de Políticas Contables Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en el numeral 3.1, la Guía de Implementación Modelo Financiero con Fines Contables – Modo Carretero 4 G – GADF-I-10, numeral 1 y el Memorando 514 de 18 de octubre de 2023, que generó sobrestimación en la cuenta por dicho valor, afectando la razonabilidad de los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a 31 de diciembre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Al igual que en el punto anterior, se vienen presentando avances en estos temas contables, sin embargo, debe manifestarse que las diferencias observadas por la CGR fueron identificadas después del cierre del período 2023 y **corregidas a inicio del año 2024**. Adicionalmente, se ha suscrito acciones de mejoramiento orientadas a mitigar las debilidades en el control interno contable, incluyendo puntos de control en cada etapa del proceso a través de la conciliación de saldos y la capacitación continua de los colaboradores.

-Incorrección de cantidad en otros pasivos diferidos por \$229.950,5 millones, debido a que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2023, presentó diferencias en los saldos de los activos y pasivos registrados en los estados financieros, en los proyectos de concesión del modo carretero, en comparación con las cifras reportadas en los informes de inversión del Modelo Financiero para Propósitos Contables (MFPC), según el marco normativo para entidades del gobierno.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, numeral 4.1.2, numeral 5 del principio de devengo; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1, GADF-M-008 Manual de Políticas Contables Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en el numeral 3.1, la Guía de Implementación Modelo Financiero con Fines Contables – Modo Carretero 4 G – GADF-I-10, numeral 1 y el Memorando 514 de 18 de octubre de 2023, que generó sobrestimación de la cuenta por dicho valor, afectando la razonabilidad de los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a 31 de diciembre de 2023.

GESTIÓN	Y DEPURACIÓN	DESARROLLADA	POR SU ADM
----------------	---------------------	---------------------	-------------------

INISTRAC

IÓN

PARA CORREGIR:

Respuesta:

Durante el cierre del año 2023, se presentaron dificultades operativas y administrativas que limitaron el tiempo disponible para la construcción, entrega, análisis y procesamiento de la información, así como para la conciliación entre las áreas de la Agencia.

Al igual que en el punto anterior, se vienen presentando avances en estos temas contables, sin embargo, debe manifestarse que las diferencias observadas por la CGR fueron identificadas después del cierre del período 2023 y **corregidas a inicio del año 2024**. Adicionalmente, se ha suscrito acciones de mejoramiento orientadas a mitigar las debilidades en el control interno contable, incluyendo puntos de control en cada etapa del proceso a través de la conciliación de saldos y la capacitación continua de los colaboradores.

-Incorrección de cantidad en bienes de uso público e históricos y culturales por \$6.237,3 millones, debido a que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2023, no realizó los respectivos registros de incorporación de terrenos de los bienes de uso público en construcción y en servicio dentro de la vigencia 2023.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, numeral 4.1.2, numeral 5 del principio de devengo, numeral 6.5 de presentación de los estados financieros; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1 y numeral 3.2.10 de Registro de la totalidad de las operaciones, GADF-M-008 - Manual de Políticas Contables Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), numeral 1.1.8.3 y el Memorando 514 de 18 de octubre de 2023, que generó sobrestimación de la cuenta por dicho valor, afectando la razonabilidad de los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a 31 de diciembre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

La Agencia se encuentra implementando el Plan de trabajo establecido con la Contaduría General de la Nación, cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2024 para la representación fiel de la información asociada a los acuerdos de concesión. Por tanto, en la medida que se avanza, así se verá reflejado en los estados financieros y sus notas, todo lo referente a la separación de los terrenos

de la red carretera. Ahora bien, se precisa que dicha separación corresponde a una reclasificación contable entre subcuentas de una misma cuenta mayor. En virtud de esto, no se puede afirmar que exista sobreestimación o subestimación en los estados financieros por el valor los bienes de uso público.

Se _____ aclara _____ que las _____ diferencias _____ de _____ tectadas por la CGR, corresponden a situaciones que fueron identificadas por el equipo contable después del cierre del período 2023, pero **corregidas a inicio del año 2024**. Adicionalmente, se ha suscrito acciones de mejoramiento orientadas a mitigar las debilidades en el control interno contable, incluyendo puntos de control en cada etapa del proceso a través de la conciliación de saldos y la capacitación continua de los colaboradores.

En respuesta a los presuntos efectos encontrados por el equipo auditor para esta observación, la Agencia indica, lo expresado en las notas a los estados financieros, y es que mientras se encuentre amparado en el Plan de trabajo suscrito con la Contaduría (conceptuado con No. 20211100002041 del 10 de febrero 2021), no aplicará lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores. Esto quiere decir que se afectaría el resultado acumulado del ejercicio. Por lo tanto, quedaría desvirtuado la omisión en la aplicación al principio de devengo, debido a que el plan de trabajo concibió reconocer esos hechos económicos sucedidos con anterioridad al periodo contable en el cual se encuentre, y dentro del plazo fijado estipulado por el ente rector. Sin que esto implique una inobservancia a la norma, o se esté contraviniendo lo establecido en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015.

-Incorrección de revelación en bienes de uso público e históricos y culturales por \$6.190,3 millones, debido a que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), al cierre de la vigencia 2023, no realizó la debida revelación de la existencia de los predios y áreas sobrantes en los proyectos que no se requieren para los mismos.

Lo anterior contravino lo establecido en la Constitución Política de Colombia 1991, artículo 209, Ley 84 de 1873 - Código Civil Colombiano, artículo 674; Ley 80 de 1993, artículo 23; Ley 489 de 1998, artículo 3 de los contratos de concesión con relación a la obligación de gestión predial y de los mayores costos prediales en desarrollo de dicha gestión; la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, numeral 6.5, lo cual generó que no se revelara en las notas a los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2023, afectando, además, la calidad de la información, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) en cuanto a revelación y presentación de los hechos económicos del marco

normativo para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros para entidades de gobierno.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Se aclara, tal como se informó al equipo auditor de la Contraloría, que los terrenos determinados como “sobrantes”, se encuentran amparados en el acuerdo de concesión, hacen parte del proyecto de concesión hasta su finalización, son adquiridos por la Agencia para ser entregados posteriormente a la entidad titular de la infraestructura de transporte, la Agencia — — — — — ejerce control sobre estos a través del concesionario, así como mantiene su estatus jurídico y goza de ser un bien de uso público, en la misma medida como se hacen con los demás terrenos que hacen parte del proyecto.

En relación con los terrenos sobrantes, la Contaduría General de la Nación, mediante el concepto No. 20241100014421 del 03-05-2024, concluyó lo siguiente:

“El tratamiento contable dado por la ANI a los terrenos denominados como sobrantes es correcta (SIC) debido a que dichos terrenos aún se encuentran en concesión y su clasificación concuerda con lo establecido en el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte en el numeral 4.1”.

Así las cosas, la Agencia ha cumplido con la revelación en las notas a los estados financieros de conformidad con la Norma de Bienes de Uso Público del Marco Normativo de Gobierno. No obstante, la Contraloría como usuario de la información, ha manifestado la necesidad de que estos predios se visibilicen en las notas, siendo algo adicional a lo establecido por la CGN. En este sentido, la Agencia se acoge a dicha solicitud y procederá a revelar esta información para el cierre contable del año 2024.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en litigios y demandas por \$2.209.324,8 millones, respecto al cumplimiento de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, numeral 4.1.2, numeral 6.1.2; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1, GADF-M- 008 - Manual de Políticas Contables Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), numeral 10; la Ley 1952 de 2019, artículo 34; la Resolución 0064 de 2023 de la Contraloría General de la República y la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, debido a que 84 procesos en calidad de ‘Demandado’ no registraron calificación de riesgo; 29 procesos registraron la probabilidad de perder el caso alta, cuyo valor de la provisión contable es \$0,00;

diferencia \$328,317 millones en el Formato F9 de Relación de Procesos Judiciales (3.0), reportado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), al cierre de la vigencia 2023 con los saldos de la cuenta litigios y demandas y la calificación se realizó con base a la Resolución 521 de 2018, afectando la razonabilidad de los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a 31 de diciembre de 2023, incumpliendo con las características fundamentales de marco normativo para entidades de gobierno, numeral 4.1.2 de representación fiel y la aplicación de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta: Una vez revisadas las observaciones hechas respecto de los procesos en los cuales se encontraron presuntas irregularidades en la provisión contable y calificación del riesgo en la vigencia 2023, se verificó en el sistema de información litigiosa eKOGUI y se procedió a sanear dicha circunstancia en la totalidad de los procesos que debiendo haber sido calificados no contaban con ello.

Ahora bien, es preciso indicar que de los procesos judiciales objeto de observación, se encontraron que en su gran mayoría se trataba de procesos de expropiación en los cuales la ANI ostenta la calidad de demandante y por ende no son objeto de calificación y provisión, teniendo en cuenta además que los resultados de procesos no implican un impacto pecuniario a la Entidad.

Así mismo, respecto de aquellos procesos en los que se registra la posibilidad de perder el caso como alta y el valor de la provisión contable es \$0,00, inclusive con sentido del fallo en primera instancia desfavorable, es pertinente indicar que se trata de acciones populares de rango constitucional las cuales conforme a los lineamientos de la ANDJE no deben calificarse, adicionalmente, este tipo de procesos, cuando se registran pretensiones indeterminadas y valor cero (0), toda vez, que las pretensiones persiguen condenas consistentes en obligaciones de hacer, lo que impide cuantificar el valor de tales pretensiones en el evento de que prosperen pese a que el riesgo de pérdida de esos procesos judiciales es alto aparecen con provisión contable en valor cero (0).

Cabe añadir que la ANI expidió la Resolución N° 20247010010885 del 27 de agosto de 2024 *"Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, adopta la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI" y se dictan otras*

disposiciones” (la cual seanexa) y a partir de su expedición las calificaciones de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales se realizan en la ANI conforme a lo regulado en la misma.

-Incorrección de revelación en cuentas por cobrar por \$13,8 millones, debido a diferencia en clasificación y revelación en las notas a los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en el saldo de la cuenta derechos de tránsito y la cuenta derechos cobrados por terceros, en comparación con las cifras del reporte de ingresos de derechos de usos de vía del modo férreo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, durante la vigencia2023.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, numeral4.1.2, numeral 5 del principio de devengo, numeral 6.5 de presentación de los estados financieros; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.14, GADF-M-008 -Manual de Políticas Contables Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), numeral 2, numeral de puntos de control generales, lo cual generó la revelación inadecuada de los hechos económicos en las notas a los estados financieros de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), al cierre de la vigencia 2023 en los numerales 7.2 y 7.4.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

La situación se generó al momento de la imputación de los documentos de causación que se realizan por parametrización automática en el sistema desde el módulo de ingresos del SIIF Nación. Hecho que fue corregido a inicios del año 2024, como acción de mejora en las siguientes revelaciones, se procurará mejorar los tiempos requeridos en proceso conciliatorio para que la información financiera de propósito general represente fielmente los hechos económicos.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Deficiencias en la actualización del total de los procesos registrados en el ekogui al cierre dela vigencia 2023. Debilidades en el reconocimiento, registro, medición y revelación de los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte en el modo carretero por parte del Grupo Interno de Trabajo (GIT) administrativo y financiero, dentro de los plazos establecidos en la circular de cierre.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

En cumplimiento del plan de mejoramiento interno, la entidad ha implementado las siguientes acciones correctivas:

En lo atinente a la actualización de los procesos judiciales en el sistema Ekogui por parte de la Coordinación del GIT de Defensa Judicial se les ha recordado a los apoderados(as) la importancia de registrar en dicho sistema los procesos judiciales a su cargo, así como tenerlos actualizados en lo que respecta a sus distintas actuaciones y calificaciones.

Además, periódicamente se reciben alertas por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la actualización de determinados procesos y, en atención a las mismas, se procede en consecuencia a verificar y a actualizar cuando corresponde.

Así mismo, se expidió la **Circular No. 20243100000494 del 19 de junio de 2024**, dirigida a concesionarios e interventorías del modo carretero. Esta circular establece los **plazos máximos** para la presentación y radicación de los formatos **GCSP-F-006 Liquidación de Deuda** y **GCSP-F-301 Propiedad, Planta y Equipo** en el marco de los acuerdos de concesión de infraestructura del modo carretero, conforme al nuevo marco normativo para entidades del gobierno. La periodicidad de la entrega de esta información se fijó de forma **semestral**, con fechas límite el **10 de julio** y el **10 de enero** de cada vigencia.

Esta circular se diseñó para notificar de manera clara y precisa a los concesionarios e interventorías sobre los plazos máximos para reportar la información, garantizando su recepción en los tiempos establecidos y facilitando el **correcto registro contable y financiero** por parte de la entidad.

Así mismo, se ha fortalecido el sistema de monitoreo para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos por parte de los concesionarios e interventorías, y para verificar la correcta radicación de los formatos mencionados. Esto permitirá a la entidad tener una **visión clara y actualizada** de las obligaciones y los activos asociados a los acuerdos de concesión.

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ANI EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

209.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	113.937.997,03	104.843.377,63	104.556.564,39	97.088.642,09	92,02%	91,77%	85,21%
Gastos de personal	65.099.685,75	60.358.791,71	60.358.791,71	59.986.279,17	92,72%	92,72%	92,15%
Adquisición de bienes y servicios	20.506.538,98	20.183.555,45	19.896.742,21	18.867.921,14	98,42%	97,03%	92,01%
Transferencias	13.129.301,30	10.108.906,78	10.108.906,78	4.042.318,08	77,00%	77,00%	30,79%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	15.202.471,00	14.192.123,70	14.192.123,70	14.192.123,70	93,35%	93,35%	93,35%
SERVICIO DE LA DEUDA	3.220.001.826,82	3.220.001.826,82	3.220.001.826,82	3.220.001.826,82	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	5.324.021.209,48	5.309.423.288,21	5.237.936.931,52	5.219.357.352,55	99,73%	98,38%	98,03%
TOTAL PRESUPUESTO	8.657.961.033,33	8.634.268.492,66	8.562.495.322,72	8.536.447.821,46	99,73%	98,90%	98,60%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN FUNCIONAMIENTO:

Respuesta:

Antes de explicar lo solicitado mencionamos que la apropiación definitiva del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento ascendió a la suma de \$113.937.997.030, que representa el 1,32% del total del Presupuesto de Gastos de la Entidad. Así mismo, la ejecución en compromisos de este presupuesto al 31 de diciembre de 2023 fue de \$104.843.377.630 correspondiente al 92,0%, porcentaje representativo que refleja la gestión de la administración.

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento se ejecuta en los siguientes conceptos:

Otras en pesos					
Concepto	Apropiación Definitiva (1)	% Part. (2)	Compromisos (3)	Saldo de Apropiación sin comprometer (4) = (1) - (3)	% Ejec. (5) = (3) / (1)
FUNCIONAMIENTO	\$ 113.937.997.030	100,0%	\$ 104.843.377.630	\$ 9.094.619.400	92,02%
Gastos de Personal	\$ 65.099.685.750	57,1%	\$ 60.358.791.706	\$ 4.740.894.044	92,72%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 20.506.538.978	18,0%	\$ 20.183.555.450	\$ 322.983.528	98,42%
Transferencias Corrientes:					
Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN	\$ 2.952.380.547	2,6%	\$ -	\$ 2.952.380.547	0,00%
Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	\$ 103.830.703	0,1%	\$ 35.816.726	\$ 68.013.977	34,50%
Sentencias y conciliaciones	\$ 10.073.090.054	8,8%	\$ 10.073.090.054	\$ -	100,00%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de Mora:					
Cuota de fiscalización y auditoría	\$ 15.202.471.000	13,3%	\$ 14.192.123.095	\$ 1.010.347.905	93,35%

Fuente: Información del SIF Nación al 31 de diciembre de 2023

Ahora bien, la apropiación sin ejecutar al 31 de diciembre de 2023 del presupuesto de gastos de funcionamiento ascendió a la suma de \$9.094.619.400, donde a continuación se explica las razones por las cuales no se comprometieron estos recursos en los diferentes conceptos que forman parte de dicho presupuesto:

i. Gastos de Personal

El sobrante presentado en la cuenta A-01 "Gastos de personal" por la suma de \$4.740.894.044,21 obedece a:

- Se proyectó para los últimos tres meses de la vigencia 2023 los salarios de la planta completa autorizada (246 cargos), sin embargo, no se cubrieron veinte (20) vacantes que en promedio representaban \$156.510.639 mensuales para un sobrante total en salarios de \$469.531.917. Esta situación también afecta las demás prestaciones sociales de Ley.
- Para los rubros de subsidio de alimentación y auxilio de transporte se presentaron unos superávits pequeños por las sumas de \$158.906 y \$273.456, respectivamente y que corresponden a situaciones administrativas como vacaciones e incapacidades.
- Los saldos de la prima técnica salarial obedecen a las proyectadas de las vacantes que no se proveyeron. De igual manera, en esta prima técnica factor salarial se presentó la vacante del presidente de la Agencia, y se proyectó la misma hasta el cierre de la vigencia 2023 por valor de \$99.381.730, sin que al

cierre del año 2023 se clubiera dicho avance. Los titulares del cargo de presidente de agencia como la interrupción de los encargos en este cargo por comisiones servicios autorizadas, generaron también un sobrante de \$23.858.109 en la bonificación de dirección.

d. En el rubro de horas extras, se presentó también un sobrante de \$29.339.746,25 debido al control que se presentó en el otorgamiento de horas extras y al reconocimiento de éstas como compensaciones.

e. En el caso de la prima técnica no salarial se presentó un sobrante de \$230.042.193 debido a que varios funcionarios solicitaron la prima técnica factor salarial, la cual fue aprobada por cuanto cumplían los requisitos exigidos en la normatividad correspondiente

f. Para el caso de la prima de servicios, bonificación por servicios prestados, prima de navidad, prima de vacaciones, bonificación de recreación, indemnización por vacaciones se proyectó estimando el retiro de funcionarios en el último trimestre del año 2023, teniendo en cuenta los cargos provisionales que se podrían desvincular con ocasión al concurso de méritos de Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020 y al histórico de renunciaciones de cargos de carrera, y de libre nombramiento y remoción. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el pasivo por vacaciones no disfrutadas, y que por necesidades del servicio en muchas ocasiones no se causaron en el presente periodo, es así, que rubros como vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación, están asociados a pasivos por vacaciones que no se materializaron.

g. Otro aspecto que se tuvo en cuenta fue la interinidad del cargo de presidente, para apropiarse los recursos de pasivos por vacaciones, y rubros asociados a liquidaciones definitivas, ya que en estos casos cuando se posesiona un presidente en propiedad, se pone a disposición todos los cargos directivos y de libre remoción y nombramiento, para lo cual se apropiaron los recursos necesarios en caso de presentarse dicha situación.

h. De acuerdo con lo mencionado en los literales e y f, los pasivos estimados al 31 de diciembre de 2023 de los rubros asociados a las vacaciones no disfrutadas por necesidades del servicio de algunos funcionarios y la liquidación de las prestaciones sociales por el retiro del personal directivo y de libre remoción y nombramiento y los provisionales como consecuencia del concurso de la Comisión del Servicio Civil, señalado en párrafos anteriores, ascendió a la suma de (\$3.181.509.934), distribuidos en los siguientes ordinales y subordinales y que son los sobrantes en cada uno de ellos:

- Prima de servicio \$167.297.500.
 - Bonificación por servicios prestados \$186.506.110.
 - Prima de Navidad \$381.214.950
 - Prima de vacaciones \$834.099.604
 - Vacaciones \$196.606.978
 - ~~Indemnización por vacaciones~~ \$1.349.092.409
-

- Bonificación especial de recreación \$66.692.383
- i. Lo mencionado anteriormente genera un efecto directo en los ordinales de: (i) Aportes a la seguridad social en pensiones, (ii) Aportes a la seguridad social en salud, (iii) Auxilio de cesantías, (iv) Aportes a cajas de compensación familiar, (v) Aportes generales al sistema de riesgos laborales, (vi) Aportes al ICBF y (vii) Aportes al SENA, los cuales conforman el objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones Inherentes a la nómina”, y que justifica el sobrante de \$706.798.052,96 presentado en dicho objeto de gasto.

Considerando lo anterior, la Entidad mediante Acuerdo No. 007 del 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de la ANI aprobó un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de \$8.673.221.387, de los cuales, se estaba contracreditando, entre otros, la suma de \$4.671.835.595 que es la mayor parte del sobrante de la cuenta de Gastos de Personal, sin embargo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de Ministerio de Hacienda no aprobó este traslado, el cual tenía como finalidad incrementar la apropiación de la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, con el fin de suscribir un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistema de gestión documental y con el sistema de la generación de la nómina y para cubrir los gastos por semaforización de algunos de los vehículos de la ANI y el recobro que realizó el INVIAS por el impuesto predial de la cuota parte que le corresponde a la ANI por el comodato que tiene de una parte de un inmueble de propiedad del INVIAS.

2. Adquisición de bienes y servicios

La apropiación no comprometida al 31 de diciembre de 2023 por la suma de \$322.983.526,39, representa el 1,6% de la apropiación definitiva de este concepto. De este valor no comprometido, se tenía previsto que la suma de \$277.713.791 más los recursos provenientes del traslado presupuestal aprobado por el Consejo Directivo con el Acuerdo No. 007 del 22 de diciembre de 2023 por la suma de \$8.671.410.390 para este rubro se suscribiera un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistema de gestión documental y con el sistema de la generación de la nómina, sin embargo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda no aprobó este traslado. Los restantes \$45.269.735,39 obedece a la legalización del cierre de las cajas menores de servicios generales y de viáticos y gastos de viaje por la suma de \$12.568.823,70 y \$8.611.581,65, respectivamente y por las reducciones de compromisos por actas de liquidación y modificaciones de contratos de prestación de servicios realizados al cierre de la vigencia 2023.

3. Transferencias corrientes.

a. Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN:

La apropiación asignada en este rubro y condicionada al levantamiento de la leyenda de previo concepto por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se utiliza para cubrir déficit de los demás rubros que conforman el presupuesto de gastos de funcionamiento, mediante traslado presupuestal aprobado por el Consejo Directivo de la ANI y aprobado por la DGPPN del Ministerio mencionado.

Es así, que la Entidad solicitó a la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 5 de diciembre de 2023 levantar la leyenda de previo concepto por la suma de \$2.952.380.547, donde dicha Dirección autorizó el levantamiento de esta suma el 12 de diciembre de 2023. Por lo cual, mediante Acuerdo No. 007 del 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de la ANI aprobó un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de \$8.673.221.387, de los cuales, se estaba contracreditando, entre otros, el valor de levantamiento de previo concepto por valor de \$2.952.380.547, sin embargo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de Ministerio de Hacienda no aprobó este traslado, el cual tenía como finalidad acreditar la apropiación de la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, con el fin de suscribir un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistema documental documental y con el sistema de la generación de la nómina y para cubrir los gastos por semaforización de algunos de los vehículos de la ANI y el recobro que realizó el INVIAS por el impuesto predial de la cuota parte que le corresponde a la ANI por el comodato que tiene de una parte de un inmueble de propiedad del INVIAS.

b. Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)

La apropiación no ejecutada se genera por la gestión de cobro que realizó la Agencia ante las Empresas Promotoras de Salud -EPS- para recuperar los recursos de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y paternidad que la Agencia ha pagado a sus funcionarios durante la vigencia 2023. Por lo cual se considera un ahorro.

Es importante mencionar, que mediante Acuerdo No. 007 del 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de la ANI aprobó un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de \$8.673.221.387, de los cuales, se estaba contracreditando, entre otros, una gran parte del sobrante de esta cuenta por valor de

\$38.657.940, sin embargo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de Ministerio de Hacienda y Crédito Público no aprobó este traslado, el cual tenía como finalidad incrementar la apropiación de la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, con el fin de suscribir un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistemas documental y con el sistema de la generación de la Nóminay para cubrir los gastos por semaforización de algunos de los vehículos de la ANIy el recobro que realizó el INVIAS por el impuesto predial de la cuota parte quele corresponde a la ANI por el comodato que tiene de una parte de un inmueble de propiedad del INVIAS.

4. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora - Cuota de fiscalización y auditaje

Con la Resolución de la Contraloría General de la República No. 464 de 1 de diciembre de 2023, se fija la tarifa de control fiscal a la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia 2023, por la suma de \$14.192.123.695. Por lo cual, después de realizar el proceso de pago de esta cuota se presentó un saldo por ejecutar de \$1.010.347.305. Mediante Acuerdo No. 007 del 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de la ANI aprobó un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de \$8.673.221.387, de los cuales, se estaba contracreditando, entre otros, el sobrante de esta cuenta por valorde \$1.010.347.305, sin embargo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de Ministerio de Hacienda no aprobó este traslado, el cual tenía como finalidad incrementar la apropiación de la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, con el fin de suscribir un convenio con la Agencia Nacional Digital para solucionar el inconveniente que se tiene con el sistema de gestión documental y conel sistema de la generación de la nómina y para cubrir los gastos por semaforizaciónde algunos de los vehículos de la ANI y el recobro que realizó el INVIAS por el impuesto predial de la cuota parte que le corresponde a la ANI por el comodato que tiene de una parte de un inmueble de propiedad del INVIAS.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPiación DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	113.937.997,03	104.843.377,63	9.094.619,40
Gastos de personal	65.099.685,75	60.358.791,71	4.740.894,04
Adquisición de bienes y servicios	20.506.538,98	20.183.555,45	322.983,53
Transferencias	13.129.301,30	10.108.906,78	3.020.394,52
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses demora	15.202.471,00	14.192.123,70	1.010.347,31
SERVICIO DE LA DEUDA	3.220.001.826,82	3.220.001.826,82	0

INVERSIÓN	5.324.021.209,48	5.309.423.288,21	14.597.921,27
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	8.657.961.033,33	8.634.268.492,66	23.692.540,67

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

Respuesta:

1. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Con respecto al presupuesto de gastos de funcionamiento se ratifica lo mencionado en párrafos anteriores y que se plasma en cuadro en PDF y en Excel adjunto.

2. Presupuesto de Gastos de Inversión

Las razones por las cuales se presentó al cierre de la vigencia 2023 apropiación sin ejecutar en el presupuesto de gastos de inversión se pueden consultar en el cuadro en PDF y en Excel anexo.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	71.773.169,94
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	26.047.501,27
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	97.820.671,21

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

Respuesta:

La Agencia Nacional de Infraestructura como entidad que forma parte del Presupuesto General de la Nación constituye Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar acatando la normatividad señalada en los artículos 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), 6º y 7º del Decreto 4836 de 2011, replicados éstos en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018, que establecen:

“Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal

respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (Negrita y subrayado fuera de texto) (...)

“Artículo 2.8.1.7.3.1 “Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. (Subrayado y negrita fuera de texto)

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.”

“Artículo 2.8.1.7.3.2 Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones. (Subrayado y negrita fuera de texto) (...).”

De igual forma y según lo señalado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el principio de anualidad se define como: “*El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre **no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra** en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*” (Subrayado y negrita fuera de texto).

A su vez el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 señala que:

“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. (...)”

Así mismo, el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, incorpora el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011 y menciona que:

*“**Ejecución compromisos presupuestales.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

***El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.** (...) (Subrayado y negrita fuera de texto)*

De igual manera el inciso 2 del artículo 28 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2024”* y el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, dispone que:

“(…) Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2023 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2024.(…)”.

Por otra parte, los artículos 2.9.1.1.4, 2.9.1.1.5 y 2.9.1.2.15 del Decreto 1068 de 2015 señalan lo siguiente con respecto al Sistema de Información Financiera SIIF Nación:

“Artículo 2.9.1.1.4. Información del Sistema. El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías.”

“Artículo 2.9.1.1.5. Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.”

“Artículo 2.9.1.2.15. Del período de ajustes previos al cierre definitivo del sistema. El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación tendrá un período de transición al inicio de cada año, con

el fin de que las entidades hagan ajustes a los compromisos y obligaciones a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual durará hasta el día anterior a la constitución legal de estas, de forma que puedan obtener del sistema la información requerida para tal fin. En todo caso, en concordancia con los artículos 14 y 71 de dicho estatuto, en este período no se podrán asumir compromisos ni obligaciones con cargo a las apropiaciones del año que se cerró. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Igualmente, el sistema tendrá un período de transición contable, con el fin de que las entidades efectúen los ajustes respectivos a la contabilidad del año que se cierra, el cual durará hasta la fecha en que las entidades deban reportar la información solicitada por la Contaduría General de la Nación.”

Por lo mencionado anteriormente, reiteramos que la ANI constituye reservas presupuestales enmarcado en la normatividad vigente, originado en los compromisos con cargo a las apropiaciones asignadas y durante una vigencia fiscal, donde el bien y/o servicio no se recibió a satisfacción y/o no se cuenta con las exigibilidades requeridas para causar la obligación y por ende proceder el pago correspondiente. En este caso, como requisitos de exigibilidad para obligar y pagar es el cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato o la autorización de pago expedida por el Ordenador del Gasto respectivo, así como contar con el PAC correspondiente.

En el siguiente cuadro se observa que las reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2023 ascendieron a \$71.773.169.941,10, de las cuales el 55,4% fue por falta de PAC de acuerdo con lo señalado en la normatividad descrita anteriormente:

CONCEPTO	VALOR	%
RESERVAS INDUCIDAS POR FALTA DE PAC	\$ 39.794.774.129,19	55,4%
RESERVAS POR FALTA DE LAS EXIGIBILIDADES PARA PAGO	\$ 31.978.395.811,91	44,6%
TOTAL RESERVAS 2023	\$ 71.773.169.941,10	100,0%

Con respecto a las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2023 estas fueron del orden \$26.047.501.267,41, y corresponden a bienes y servicios recibidos a satisfacción y que cumplen con todas las exigibilidades para pago, pero al culminar cada vigencia hay fechas de cierre bancario lo que impide girar los recursos en las cuentas de los beneficiarios de la obligación que se genera.

Es así, que las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre corresponden en su gran mayoría a obligaciones generadas después del 25 de diciembre de 2023, donde por cierre bancario y lo mencionado en las circulares Nos. 034 del 8 de noviembre de 2023 y 035 del 15 de noviembre de 2023, ambas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional y del Administrador del SIIF Nación, no era posible elaborar órdenes de pago.

Así mismo, es importante mencionar que durante el mes de diciembre de 2023 se recibieron para trámite de obligación y pago 1.776 cuentas y solo se cuenta con cuatro (4) colaboradores en el área de central de cuentas y tres (3) profesionales en el área de tesorería, donde por temas de limitación de recursos presupuestales no es posible reforzar estas áreas con más personal a través de la modalidad de contratos de prestación de servicios.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Técnicas:	En el mes de diciembre de 2023, la plataforma Olimpia, operador de recepción de facturas electrónicas de proveedores y contratistas responsables de IVA de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, presentó fallas en la recepción de dichas facturas lo cual fue dispendioso en la generación de las obligaciones correspondientes en el SIIF Nación. A partir del año 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tiene la plataforma Olimpia y a través del SIIF Nación se desarrolló el proceso de recepción y aprobación de facturas electrónicas para su posterior obligación y pago.
2	Operativas:	Se generaron las tipologías, lo cual generó traumas para el cierre por cuanto se requería parametrizaciones contables.
3	Soporte a la plataforma:	Se debían colocar en el Sistema varias veces un mismo incidente para obtener respuesta.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

Respuesta:

La Agencia si realizó la notificación a través del chat SIIF, correos electrónicos y oficios dirigidos al doctor David Fernando Morales Domínguez, Administrador del SIIF Nación. Por cuanto es el SIIF quien tiene el contrato directo con su aliado tecnológico, el operador Olimpia. En dichas comunicaciones se informó las fallas presentadas en la recepción de facturas electrónicas de proveedores y contratistas de la Agencia. Se precisa que esta situación se corrigió, por cuanto, a partir del 1 de enero de 2024 la recepción de documentos electrónicos se realiza a través del Sistema Facturador SIIF Nación directamente y no con Olimpia. Se adjuntan. (ANEXO PUNTO 4 LITERAL A).

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(15.169.328.921.180,93)
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	387.305.028.593,60
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(341.220.854.833,08)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	30.514.350,57
240720	Recaudos por clasificar	3.722.097.021,85
242411	Embargos judiciales	2.886.667,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	15.656.409.516.595,40

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOSSALDOS:

Respuesta:

Sea lo primero indicar, que los saldos que reflejan algunas cuentas contables no son objeto de depuración, por cuanto, corresponden a su uso en el giro ordinario de las actividades realizadas. Tal es el caso de las Pérdidas o déficit acumulado, considerando que este valor fue originado por una única vez en la homologación de las cuentas contables al inicio del año 2018 por efectos de los impactos en la convergencia o transición del régimen anterior en Contabilidad Pública al cambio del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación. Ahora bien, para los resultados del ejercicio del mismo año 2018 hasta el periodo contable 2023, la Agencia ha generado excedentes en su

ejercicio misional, la cual una vez apertura el siguiente año, el sistema SIIF Nación de forma automática hace un comprobante contable que reclasifica del resultado de excedentes a la cuenta contable de Utilidad o excedentes acumulados. Mostrando por separado los saldos de las Pérdidas o déficits acumulados obtenidos en el cambio normativo, de los resultados reales del ejercicio, tal como se indicó.

En cuanto a las Cuentas por cobrar de difícil recaudo, el Deterioro de las cuentas por cobrar, y las propiedades, planta y equipo no explotado; se precisa que la Agencia por intermedio del Grupo de Defensa Judicial está efectuando los análisis necesarios para determinar la pertinencia de su depuración en caso de agotar los recursos jurídicos. En lo que respecta al deterioro de esa cartera, obedece a la aplicación de la norma contable, sin dejar de realizar las acciones jurídicas que correspondan, o que el recurso está totalmente perdido. Finalmente, las propiedades, planta y equipo no explotado, es una cuenta contable transitoria y de control de los elementos devolutivos que se utilizan para llevar a esta bodega los bienes que aún no se han puesto al servicio. Pero una vez se asigne a un cuentadante, sale de la bodega.

Sobre los recaudos por clasificar, se indica que son valores por conceptos de reintegros de terceros que no habían sido identificados al cierre del periodo contable 2023, pero se gestionó y contabilizó de forma adecuada durante el primer trimestre del año 2024. A excepción de \$2.582.615.729,36, que corresponde a la adquisición del predio con ficha CABG-3-129 del Proyecto Bosa- Granada- Girardot Revertido (Proceso de Expropiación) y según lo conceptuado por el GIT Jurídico Predial de la ANI, mediante memorando interno 20246060134373, los recursos solo podrán devolverse una vez se cuente con el fallo del recurso extraordinario de casación.

El saldo de la cuenta de Embargos Judiciales, corresponde a las deducciones realizadas en las cuentas por pagar a los prestadores de servicios de la Agencia, que serán trasladadas al mes siguiente a las respectivas cuentas del Banco Agrario; tal como sucedió en enero 2024.

Por último, es importante indicar que los valores reflejados en la cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, es una cuenta que presenta las situaciones contingentes en los procesos, es decir, a futuro en caso de fallos desfavorable puede afectar la situación financiera. Por lo tanto, la cuenta y su saldo es de carácter cambiante, de acuerdo a la calificación y actualización que se realice a los procesos jurídicos, sin que esto se entienda que se deba realizar una depuración a su valor, debido a que se tiene controlada por parte de los apoderados del Grupo Interno de Trabajo de Defensa judicial de la Agencia.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	9.223.245.404,82
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.716.869.597,60
138690	Otras cuentas por cobrar	(2.211.631.897,90)
165590	Otra maquinaria y equipo	679.700.034,44
166090	Otro equipo médico y científico	843.400,00
242490	Otros descuentos de nómina	20.000.000,00
243690	Otras retenciones	203.941,00
249090	Otras cuentas por pagar	2.997.003,10
270190	Otros litigios y demandas	897.244.281.431,00
279090	Otras provisiones diversas	937.799.436,00
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	142.092.023.707,43
480290	Otros ingresos financieros	18.231.830.684,15
480890	Otros ingresos diversos	12.100.049,00
510890	Otros gastos de personal diversos	2.320.000,00
511190	Otros gastos generales	1,24
534790	Otras cuentas por cobrar	2.138.675,94
536890	Otros litigios y demandas	650.482.179.351,55
537390	Otras provisiones diversas	937.799.436,00
580490	Otros gastos financieros	12.900,01
812090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	169.862.014.202,30
819090	Otros activos contingentes	16.592.000.000,00
890590	Otros contingentes por el contrario	(16.592.000.000,00)
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3.192.857.403.914,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOSSALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

Respuesta:

Con respecto a la utilización de la Subcuenta Otros, se indica que esta se utiliza cuando los hechos económicos realizados por la Agencia no se enmarcan en ninguna cuenta específica en el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior, no hay lugar a realizar depuraciones o reclasificaciones en consideración que su uso se encuentra de conformidad con la norma de reconocimiento y al Catálogo establecido por la Contaduría. Sin embargo, se realizará una revisión a dichas cuentas y se validará la pertinencia de encontrar otra cuenta más adecuada al hecho económico que se desea reconocer.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – 5.2. Efectivo de Uso Restringido:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD		RESTRICCIONES
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
1.1.32	Db	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	2.655.258	112.560.156	-109.904.898	0	0	
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	2.655.258	112.560.156	-109.904.898	0	0	
		Cuenta corriente	0	13.059.593	-13.059.593	N/A	0	Proceso Ejecutivo singular
		Cuenta de ahorro	2.655.258	99.500.563	-96.845.305	N/A	0	Proceso de expropiación y proceso ejecutivo laboral

Cifras expresadas en pesos

La variación de \$13.059.593 en la cuenta corriente de uso restringido y de \$99.500.563 corresponde a reclasificaciones de subcuentas contables del efectivo de uso restringido a depósitos judiciales atendiendo lo Resolución CGN No. R80 de 2021 y el origen de cada uno de procesos que conforman el efectivo de uso restringido.

El valor de \$2.622.258 que se refleja en la cuenta de ahorros de efectivo de uso restringido corresponde a un proceso ejecutivo en el cual se espera la recuperación de estos recursos por parte de la Agencia.

Por la naturaleza del activo (Restringido), no hay lugar a rentabilidad y no aplica tasa promedio.

A continuación, y detallan cada una de las partidas embargadas.

Fecha del embargo	Valor del Embargo	Valor recuperado	Valor Pendiente de recuperar	Tipo de Restricción	Origen	Situación que lo identifica	Entidad
10/08/2017	110.000	23.355	86.645	Embargo	Proceso de Expropiación de la Sociedad Vukonic Hermanos & Cia S en C	A la fecha se encuentra pendiente de definir internamente si se solicita baja de estos recursos en comité de sostenibilidad de acuerdo con el memorando 20236020184383 del 6 de diciembre de 2023 donde argumenta el área de riesgos que	Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada.

Fecha del embargo	Valor del Embargo	Valor recuperado	Valor Pendiente de recuperar	Tipo de Restricción	Origen	Situación que lo identifica	Entidad
						no es posible recuperar los recursos a través de contingencias prediales	
24/05/2017	29.703	16.643	13.060		Proceso Ejecutivo singular Luis Fernando Cucalón	A la fecha se encuentra pendiente de definir internamente si se solicita baja de estos recursos en comité de sostenibilidad de acuerdo con el memorando 20236020184383 del 6 de diciembre de 2023 donde argumenta el área de riesgos que no es posible recuperar los recursos a través de contingencias prediales	Juzgado Civil del Circuito del Palmira Valle.
14/01/2011	10.200	-	10.200		Proceso ejecutivo Laboral de Primera Instancia Ricardo Andrés Betancourt	A la fecha está pendiente de que GIT Asesoría Jurídica Predial, informe donde se encuentran estos recursos.	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara Buga.
19/12/2014	2.655	-	2.655		Proceso Ejecutivo- Manuel Alfonso Gutiérrez Silva	Mediante memorando No. 20234010080833 del 2-6-23 se solicitó al GIT de Defensa Judicial realizar las gestiones de oficio de desembargo al Juzgado por la suma retenida.	Juzgado Civil del Circuito de los Patios.

Cifras expresadas en pesos

Las áreas competentes de la Agencia han realizado las gestiones pertinentes para el reintegro de los recursos embargados, no obstante, al cierre del período no ha sido posible su devolución a las cuentas bancarias por las razones indicadas en el recuadro anterior.

Por último, se presenta un comparativo de los años 2023 y 2022 de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo disponibles y, de uso restringido, identificando las cuentas bancarias correspondientes:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Tipo de cuenta	Número de cuenta	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA				SALDOS A CORTES DE VIGENCIA	
				2023	2022	Tipo de cuenta	Número de cuenta	2023	2022
1.1.10.05	Db	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	EN	292.135.869	295.522.107	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO		2.655.258	112.560.156
	Db	Cuenta corriente	18815273624	292.135.869	295.522.107	Cuenta corriente	18815273624	0	0
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	18816489667	375.628.845	296.497.831	Cuenta de ahorro	18816489667	0	0
11.32.10	Db	Cuenta corriente	268006640	0	0	Cuenta corriente	268006640	0	13.059.593
			18816489667	0	0	Cuenta de ahorro	18816489667	2.655.258	2.655.258
		Cuenta de ahorro	268809068	0	0	Cuenta de ahorro	268809068	0	96.845.305

Cifras expresadas en pesos

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Respuesta:

Para el año 2023 las partidas embargadas fueron reclasificadas en la cuenta de otros derechos y garantías, toda vez que se encuentran asociadas a depósitos judiciales; salvo el proceso que a continuación se describe como quiera que los recursos se encuentran actualmente congelados en cuentas de la ANI. En la Nota 16 se dan las explicaciones sobre los demás embargos.

A continuación, se indican las gestiones realizadas sobre el **Proceso Ejecutivo a favor del señor Manuel Alfonso Gutiérrez Silva por valor de \$2.655.258:** Mediante oficio No. 2019606029764-1 del 3 de septiembre de 2019, la Agencia procedió a solicitar el levantamiento de la medida Cautelar, ordenada entre el proceso ejecutivo y la devolución de los dineros consignados a órdenes del despacho judicial. Mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2020, el Juzgado no accede al levantamiento de la medida hasta tanto no se le dé trámite a las liquidaciones aportadas por las partes. Por lo tanto, no revoca el auto que ordena la entrega de dineros y se concede el recurso de apelación presentado por la apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura. Mediante escrito radicado el día 15 de septiembre de 2020 ante el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, se dio cumplimiento y se adjuntó el pago de las expensas para surtir el recurso ante la segunda instancia. A la fecha se está a la espera de lo resuelto por el Juez de segunda instancia sobre el recurso de apelación radicado por la Agencia.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR – Composición:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	141.976.777.799	446.653.955.058	-304.677.177.259
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	86.373.366.391	94.942.031.625	-8.568.665.234
1.3.38	Db	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	96.503.809	96.503.809	0
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	9.422.733.838	9.370.229.616	52.504.222
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	387.305.028.594	387.305.028.594	0
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-341.220.854.833	-45.059.838.587	-296.161.016.246
1.3.86.14	Cr	Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-23.672.926.616		-23.672.926.616
1.3.86.19	Cr	Deterioro: Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	-315.336.296.319		-315.336.296.319
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-2.211.631.898	-45.059.838.587	42.848.206.689

Cifras expresadas en pesos

7.4. Otras Cuentas por Cobrar:

CÓD	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.422.733.838	9.370.229.616	52.504.222
1.3.84.10	Derechos cobrados por terceros	123.065.699	89.741.610	33.324.088
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	76.422.735	57.242.601	19.180.134
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	9.223.245.405	9.223.245.405	-

Cifras expresadas en pesos

Pago por cuenta de terceros: Corresponden a las incapacidades reconocidas en las nóminas de sueldos de los funcionarios de la entidad, que a 31 de diciembre 2023 se encontraban pendientes de pago por valor de \$76.422.735 pesos y que fueron conciliados con GIT de Talento Humano.

7.5. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Composición de las cuentas por cobrar de difícil recaudo:

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	387.305.028.594	387.305.028.594	31.827.091.219	285.685.647.000	45.950.225	317.466.787.994	82	69.838.240.600
Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	0	384.588.158.996	384.588.158.996	29.576.120.108	285.685.647.000	0	315.261.767.108	82	69.326.391.888
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	2.716.869.598	2.716.869.598	2.250.971.111	0	45.950.225	2.205.020.886	81	511.848.712

Cifras expresadas en pesos

TTERCERO		VALOR 31-12-2023	FECHA RESOLUCIO N	Fecha Ejecutoria	Fecha para realizar el pago sin intereses de mora (plazo)	% Interés EA	Observaciones
13811422	EDGAR CHACON HARTMANN	57.016.638	13/05/2020	Pendiente- demanda en curso	Debido a que el GIT de Defensa Judicial carece de competencia para liquidar, la determinación de esta fecha dependerá de lo que disponga el área financiera correspondiente.	El GIT de Defensa Judicial carece de competencia para su determinación.	Demanda de NyRD contra título ejecutivo, rad. 25000234200020210053 500, en apelación de sentencia de primera instancia.
53000990	IVONNE DE LA CARIDAD PRADA MEDINA	32.797.248	8/04/2021	8/04/2021	Debido a que el GIT de Defensa Judicial carece de competencia para liquidar, la determinación de esta fecha dependerá de lo que disponga el área financiera correspondiente.	El GIT de Defensa Judicial carece de competencia para su determinación.	
891900887	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E.	232.538.162	Pendiente	Pendiente		El GIT de Defensa Judicial carece de competencia para su determinación.	Cursa demanda ejecutiva bajo el Radicado 76147333300120200015 601, la cual se encuentra pendiente de resolver apelación contra la decisión de falta de T.E. proferida en primera instancia andaejecutiva con radicado
900225133	FERROCARRIL DEL PACIFICO SAS	2.394.517.550	15/05/2020	16/05/2020	Debido a que el GIT de Defensa Judicial carece de competencia para liquidar, la determinación de esta fecha dependerá de lo que disponga el agente liquidador.	El GIT de Defensa Judicial carece de competencia para su determinación.	Inicialmente el término de prescripción es del 16/05/2025, pero se encuentra suspendido por el proceso de liquidación.

7.6. Deterioro de las Cuentas por Cobrar Estimadas de Manera Individual:

7.7.

El G.I.T. de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica realizó la evaluación y estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de conformidad con el

Instructivo/Guía “GADF-I-012 Guía para la Estimación del Deterioro de las Cuentas por Cobrar” y el “Test de comprobación de Indicios de Deterioro de la cartera por Cobrar.

A continuación, se detallan los deudores objeto de deterioro:

CUENTA	Fecha de la Obligación	Tercero	Valor	> 3 MESES HASTA 12 MESES	> 1 AÑO Y HASTA 3 AÑOS	> 3 AÑOS
Costas procesales	7/06/2019	MARIA VICTORIA SOLARTE DAZA	16.624.840		16.624.840	
Costas procesales	7/06/2019	LUIS SOLARTE	16.624.840		16.624.840	
Costas procesales	7/06/2019	EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES	16.624.840		16.624.840	
Costas procesales	7/06/2019	NELLY BEATRIZ DAZA SOLARTE	16.624.840		16.624.840	
Costas procesales	23/02/2022	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S	9.085.260		9.085.260	
Costas procesales	31/07/2021	DIEGO MARIA LOPEZ GOMEZ	8.027.737		8.027.737	
Costas procesales	31/07/2021	ALVARO MONTES SEVILLA	7.200.000		7.200.000	
Costas procesales	31/07/2021	JOSE MARIA HERNANDEZ SOLARTE	811.700		811.700	
Costas procesales	31/07/2021	PAULA ANDREA LOPEZ ORTIZ	1.166.630		1.166.630	
Costas procesales	31/07/2021	NELVIS BEATRIZ AMAYA ROBLES	908.526		908.526	
Costas procesales	31/07/2021	DUMAR ALEXANDER NEIRA AYA	828.116		828.116	
Costas procesales	31/07/2021	JAIRO MAURICIO MERCHAN ACOSTA	826.116		826.116	
Costas procesales	31/07/2021	PEDRO HERNAN CRUZ SUAREZ	643.335		643.335	
Costas procesales	31/07/2021	GERMAN FRANCISCO ROJAS BAQUERO	300.000		300.000	
Costas procesales	31/07/2021	MAURICIO LOPEZ GALVIS	207.029		207.029	
Otras cuentas por cobrar	8/08/2018	DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO	6.923.000			6.923.000
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	31/05/2020	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.	384.588.158.996			384.588.158.996
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	15/05/2020	FERROCARRIL DEL PACIFICO SAS	2.394.517.550			2.394.517.550
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	15/12/2015	HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E.	232.538.162			232.538.162
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	13/05/2020	EDGAR CHACON HARTMANN	57.016.638			57.016.638
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	31/07/2021	IVONNE DE LA CARIDAD PRADA MEDINA	32.797.248		32.797.248	
Sanciones contractuales	31/05/2021	CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S.	23.506.994.882		23.506.994.882	
Sanciones contractuales	30/06/2021	SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA	79.280.490		79.280.490	
Sanciones contractuales	6/05/2022	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE IFO'S S.A.	2.526.683.802		2.526.683.802	

Cifras expresadas en pesos

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta:

Desde la Gerencia de Defensa Judicial se han venido adelantando las gestiones necesarias para la recuperación de la cartera en favor de la Entidad de aquellos créditos que han sido reportados a dicho GIT, y que sean de su competencia.

Para el efecto se adjunta el reporte GEJU-F-042 en el que se registran los avances y gestiones en los procesos de cobro coactivo que se encuentran vigentes a la fecha. Para mantener un control preciso y transparente de las gestiones realizadas el reporte GEJU-F- 042 que se adjunta en el que se registran los avances y gestiones en los procesos de cobro coactivo que se encuentran vigentes a la fecha, incluye:

- Identificación del deudor y del crédito.
- Etapa actual del proceso de cobro.
- Acciones específicas realizadas y sus fechas.
- Resultados obtenidos en cada gestión.
- Montos recuperados o acuerdos alcanzados.
- Próximos pasos o acciones pendientes.

(ANEXO RECUPERACION DE CARTERA)

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS – Depósitos Judiciales: *El saldo que refleja esta subcuenta por valor de \$109.904.898 corresponde a embargos judiciales que tiene la Agencia tal y como se relacionó en la Nota 5.1. Efectivo de uso restringido.*

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR:

Respuesta:

Teniendo en cuenta que se trata de la misma información dispuesta para los embargos incluidos en el numeral 5.2 del Efectivo de Uso, es pertinente revisar dicha respuesta; sobre los embargos de esta cuenta debe decirse lo siguiente:

Proceso ejecutivo de la expropiación No. 2005-00075-00 adelantado en contra de Luis Fernando Cucalón ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca). Por valor de \$13.059.593. En respuesta a la solicitud elevada por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, el juzgado rindió un informe de títulos a la Agencia, que no se determinaron con certeza si estos corresponden de manera total parcial a reintegrar a esta Agencia el G.I.T. Asesoría Jurídico Predial, en aras de esclarecerla situación en comento, se radicó un derecho de petición ante el Banco de Occidente solicitando lo siguiente:

“Con ocasión del embargo de dineros decretado por el Juzgado Tercero de Palmira (Valle del Cauca) dentro del proceso de expropiación No. 765203103003-2005-00075- 00 adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI adelantó en contra del señor Fernando Cucalón García, comunicado al Banco de Occidente a través del oficio circular No.554 del 24 de mayo de 2013, informar lo siguiente:

- 1. ¿Cuál fue el monto total del embargo aplicado a la cuenta corriente número 268-00664-0 del Banco de Occidente?*
 - 2. Señalar las sumas de dinero exactas y las fechas en que éstas fueron puestas a disposición del juzgado. Es decir, discriminar, por fecha y valor, cada una de las veces en las cuales se aplicó el precitado embargo a la cuenta corriente número 268-00664-0 del Banco de Occidente.*
 - 3. Suministrar copia de cada uno de los depósitos judiciales, consignaciones o transacciones a través de los cuales el Banco de Occidente puso a disposición del juzgado las sumas de dinero embargadas correspondientes a la cuenta corriente número 268-00664-0.*
 - 4. Informar si a la fecha se continúa aplicando el embargo en mencionó o si el mismo fue levantado.”*
-

Nos encontramos a la espera de la respuesta por parte del Banco.

Proceso de expropiación No. 2007-00069 adelantado en contra de la Sociedad Vukonic Hermanos & Cia. S. en C. ante el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada (Cauca). Al respecto, el Grupo Interno de trabajo Jurídico Predial de la Agenciamanifiesta por medio de memorando interno, que no es posible recuperar los dineros embargados porque: a) Mediante auto de sustanciación No. 100 del 11 de junio de 2021 el juzgado informó que “(...) *a la fecha la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- no tiene dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado que este juzgado lleva en el Banco Agrario de Colombia, Agencia de Puerto Tejada, Cauca.* b) Por auto de sustanciación No. 201 del 10 de noviembre de 2021 el juzgado señaló que “(...) *Por auto de sustanciación Nro. 229 de fecha 13 de noviembre del 2012, se ordenó el fraccionamiento del título de depósito judicial Nro. 469210000035570 el 2012-08-16 por valor de \$110.000.000 en los siguientes valores: \$86.145.305.00 para la parte ejecutante por concepto de liquidaciones del crédito y costas y el excedente \$23.354.695.00 se autorizó elaborar un nuevo título para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, antes INCO.*” El cual fue cobrado por la ANI.

Proceso Ejecutivo Laboral radicado No. 2010 - 00231. Primera instancia de Ricardo Andres Betancur, del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara de Buga. En septiembre del presente año el GIT Predial nos informan que no existen títulos de depósito judicial asociados a procesos de expropiación, se solicita al GIT de Defensa Judicial información sobre el asunto mediante oficio ANI. 20234010055543. Estamos atentos a las verificaciones correspondiente.

Actualmente frente a esta nota, el equipo de fenecimiento viene realizando la verificación de los saldos de esta cuenta para verificar su existencia y depuración de conformidad con la normatividad al respecto.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR:

-21.1.2. Recursos a Favor de Terceros: Al cierre del período contable, se presenta el siguiente saldo:

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
				PLAZO (rango en # meses)		RESTRICCIONES	TASA DE INTERÉS (%)
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO		
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			5.877.715.418				0,0
Cobro cartera de terceros			252.340.778				0,0
Nacionales	PJ	1	252.340.778	NA	NA	No aplica	NA
Recaudos por clasificar			3.722.097.022				0,0
Nacionales	PJ	1	3.722.097.022	NA	NA	No aplica	NA
Estampillas			106.849.561				0,0
Nacionales	PJ	1	106.849.561	NA	NA	No aplica	NA
Otros recursos a favor de terceros			1.796.428.057				0,0
Nacionales	PJ	1	1.796.428.057	NA	NA	No aplica	NA

Cifras expresadas en pesos

(...) El valor de \$3.722.097.022 en recaudos por clasificar obedece a partidas por devolver y/o reintegrar a EPS y algunos terceros que se encuentra pendiente su destinación, por la naturaleza de estas cuentas no aplica condiciones tales como: Plazo, tasa de interés y vencimiento.

-21.1.5. Créditos Judiciales: Representa un 3,4% del total del pasivo, registra un saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$1.761.756.788.961, por concepto de sentencias condenatorias ejecutoriadas y laudos arbitrales o acuerdos de conciliación extrajudicial, con el siguiente detalle:

Sentencias e Intereses de Sentencias: Al cierre del período contable, la Agencia cuenta con procesos judiciales terminados desfavorables, con sentencia condenatoria ejecutoriada, los cuales presentan un saldo total de \$117.415.281 que comprenden a los conceptos de sentencias, intereses de sentencias, costas procesales, e IVA que cobra el Banco Agrario de Colombia, por la constitución de depósitos judiciales; el detalle de los procesos de expropiación y comisión terceros es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	PLAZO EN MESES		DETALLE DE LAS CONDICIONES D ELA CUENTA POR PAGAR	TASA DE INTERES
		MÍNIMO	MÁXIMO		
Sentencias e Intereses de sentencias	95.096.131				
Ricardo Alberto Zambrano Molina	90.852.600	1	10	En trámite validación de pago por terceros por concepto de condena y costas	DTF
José Luis Cacua Pérez	243.531	1	10	En trámite cumplimiento de requisitos para el trámite de pago	N/A
Tren de Occidente S.A.	4.000.000	1	10	En trámite cumplimiento de requisitos para el trámite de pago	N/A

Cifras expresadas en pesos

- **Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales e Intereses:** Con relación a los Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, se registra un saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor total de \$1.761.639.373.680, relacionadas con Tribunales de Arbitramento, suma que comprenden el valor del capital más los correspondientes intereses, así: i) Laudos arbitrales ejecutoriados y, ii) Reconocimiento de condena en costas y agencias en derecho, y su composición es la siguiente:

ASOCIACIÓN DE DATOS			DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
			PLAZO (rango en # meses)		DETALLE DE LAS CONDICIONES DE LA CUENTA POR PAGAR	TASA DE INTERE S (%)
			MÍNIMO	MÁXIMO		
LAUDOS ARBITRALES E INTERESES		1.761.639.373.680				
i) Laudos arbitrales ejecutoriados		1.758.176.498.467				
830059605	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	1.253.437.112.859	1	10	El marco de referencia inicial que el tribunal señala, está constituido por los artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	DTF
900330374	CONSORCIO VIAL HELIOS	160.466.368.271	1	10	Los pagos de sentencias y conciliaciones, se debe dar aplicación a los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	DTF
900979054	VIA PACIFICO S A S EN LIQUIDACION	71.984.527.892	1	10	La oportunidad para pagar la suma ordenada y la causación de intereses atenderá los tiempos y formas fijados en los artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	DTF
800235872	CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S.	71.918.669.730	N/A	N/A	(2.3) En relación con esta pretensión de condena, el Tribunal condenará a la ANI a pagar a favor de COVIANDES, el mayor valor de obra correspondiente a excavación y presoporte en la construcción de los túneles, dejado de reconocer y pagar durante la ejecución contractual tal como resultó probado en el proceso, actualizados con el IPC desde diciembre de 2008.:	IPC
900920562	CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S	67.878.917.586	1	10	Los pagos de sentencias y conciliaciones, se debe dar aplicación a los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	DTF

ASOCIACIÓN DE DATOS			DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
			PLAZO (rango en # meses)		DETALLE DE LAS CONDICIONES DE LA CUENTA POR PAGAR	TASA DE INTERE S (%)
NIT/CC	RAZÓN SOCIAL	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO		
901371481	BTS CONCESIONARIO S.A.S.	65.523.813.489	N/A	N/A	La ANI deberá proceder con la aplicación de las cláusulas 27.3 y 49 del contrato de Concesión No 0377 de 2002, es decir el reconocimiento de intereses remuneratorios del DTF +5 puntos porcentuales al final del mes en el que se adquiere el último predio y el reconocimiento de intereses de mora a partir del mes décimo octavo (18).	N/A
900164310	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S A	60.645.428.820	1	10	Como quiera que el Laudo no fijó las reglas para liquidación de intereses, se debe dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).	DTF
900871368	CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	5.938.571.424	1	10	Artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	DTF
900162704	CONCESIONARIA SAN SIMON S A	383.088.396	N/A	N/A	Deuda reconocida correspondiente a intereses liquidados entre el 01 de octubre de 2021 y el 30 de diciembre de 2021. Se espera hacer un cruce de cuentas en el Acta de Liquidación del contrato que se está tramitando con el Concesionario.	DTF
ii) Reconocimiento de condena en costas y agencias en derecho		3.462.875.213				
800235872	CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S.	2.272.875.213				
900920562	CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S	1.190.000.000	1	10	Los pagos de sentencias y conciliaciones, se debe dar aplicación a los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	DTF

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Respuesta:

En cuanto a las Sentencias debe informarse que la ANI se encuentra al día en la gestión de pagos de sentencias. No obstante, se precisa que el procedimiento es el siguiente:

La normativa aplicable es el Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifican y reglamentan y en tal sentido el procedimiento es el siguiente:

La solicitud deberá ser presentada mediante escrito donde se afirme bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado otra solicitud de pago por el mismo concepto, ni se ha intentado el cobro ejecutivo y se anexará a la solicitud, la siguiente información:

a. Los datos de identificación, teléfono, correo electrónico y dirección de los beneficiarios y sus apoderados. Nota. En caso de que el beneficiario sea un menor de edad, deberá indicarse detalladamente quién concurre al trámite de pago como su representante y aportar el documento que acredite tal calidad.

b. Copia de la respectiva sentencia, laudo arbitral o conciliación con la correspondiente fecha de ejecutoria.

c. El poder que se hubiere otorgado, de ser el caso, el cual deberá reunir los requisitos de ley, incluir explícitamente la facultad para recibir dinero y estar expresamente dirigido a la entidad condenada u obligada. Nota. No se acepta el poder otorgado durante el trámite del proceso, sin perjuicio que éste incluya la facultad de recibir.

d. Certificación bancaria, expedida por entidad financiera, donde se indique el número y tipo de cuenta del apoderado y la de aquellos beneficiarios mayores de edad que soliciten que el pago se les efectúe directamente. Nota. Esta certificación debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de radicación de la solicitud.

e. Copia del documento de identidad de la persona a favor de quien se ordena efectuar la consignación.

f. Los demás documentos que, por razón del contenido de la condena u obligación, sean necesarios para liquidar su valor y que no estén o no deban estar en poder de la Entidad, incluidos todos los documentos requeridos por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación para realizar los pagos. Nota. Frente a este requisito los documentos adicionales son:

Copia del RUT – en caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, deberá aportarse copia del RUT tanto de la persona jurídica [junto con el certificado de existencia y representación legal] como del representante legal de la persona jurídica [junto con copia de su documento de identidad].

Adicional a lo anterior, luego de determinar el valor que recibirá el beneficiario de la condena, se establece la procedencia de la solicitud de certificación de deudas de que trata el artículo

29 de la Ley 344 de 1996, es decir, que supere las 1680 UVT ante la DIAN. En caso de determinar que sí debe realizarse la consulta, se diligencia y remite vía correo electrónico el formato establecido por la DIAN para el efecto.

Si la respuesta de la DIAN – que es remitida a la Entidad vía correo electrónico - es que no procede compensación, se continúa con el trámite de pago dejando constancia de ello en el respectivo acto administrativo que ordena el pago; en caso contrario, la Agencia debe esperar a la expedición por parte de esa entidad del acto administrativo que fije el valor de la compensación, previo a continuar el trámite de pago.

Dentro de la gestión desarrollada por la entidad para depurar las cuentas por pagar relacionadas con los laudos arbitrales, es preciso señalar que sobre las condenas derivadas de laudos arbitrales, en atención a que éstos tienen como fuente los contratos de concesión, respecto de los cuales surgen las controversias que son sometidas a la justicia arbitral, el mecanismo de pago puede variar y ser realizado, de cualquiera de las siguientes formas: i) con cargo a los recursos existentes en los patrimonios autónomos de los proyectos que normalmente son fondeados por los Concesionarios, ii) a través de recursos del fondo de contingencias, iii) la compensación de deudas entre las partes, iv) la modificación del plazo del contrato, o, v) la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto, motivo por el cual el modo de pago, varía de forma importante entre una u otra modalidad que acuerden las Partes y en la mayoría de casos no implica una erogación a cargo del presupuesto de la ANI. A continuación, se relacionan las siguientes actuaciones sobre cada una de las concesiones involucradas:

1) Laudos Arbitrales

1. Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca:

830059605	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	1.253.437.112.859	1	10	El marco de referencia inicial que el tribunal señala, está constituido por los artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	DTF
-----------	--	-------------------	---	----	--	-----

Con fundamento en lo establecido en la Cláusula 62.8 del Contrato de Concesión No. 005 de 1999, la **UTDVVCC** Convocó un Tribunal de Arbitramento con el fin de dirimir las controversias contractuales surgidas con ocasión de la liquidación del Contrato Adicional No. 13 y sus Otrosíes No. 1, 2, 3 y 4 al Contrato de Concesión No. 005 de 1999.

El 25 de septiembre de 2020, el Tribunal de Arbitraje encargado de dirimir las controversias existentes dentro del proceso CCB15811, condenó a la ANI al pago de **(\$ 823.455.078.467)**.

Mediante Acta 30 Auto No. 43 del siete (7) de octubre de 2020, el Tribunal arbitral resuelve la aclaraciones y complementaciones al Laudo presentadas por la Entidad, corrigiendo el laudo, así:

*“(…) **Tercero.** - Como consecuencia de la decisión anterior, corregir, de oficio, los numerales séptimo, noveno y décimo sexto de la parte resolutive del Laudo de 25 de septiembre de 2020, los cuales quedan así: “**Séptimo.- De conformidad con la liquidación hecha en la parte motiva, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI deberá pagar a la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, PAVIMENTOS COLOMBIA S. A. S., CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S. A. S., CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS, DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS, LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO Y MARÍA VICTORIA SOLARTE DAZA (ESTA ÚLTIMA LITISCONSORTE CUASI NECESARIO) la suma de ochocientos seismil ochocientos cincuenta y un millones setecientos noventa y seis mil quinientos ocho pesos (\$ 806.851.796.508) correspondiente a la referida liquidación (...)”.*** (Negrita y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, el monto final a reconocer a favor de la UTDVVCC y Otros por concepto de la liquidación del Adicional N. 13 corresponde a **\$806.851.796.508**, monto actualizado a agosto de 2020, quedando ejecutoriado el Laudo a partir del 9 de octubre de 2020.

La Procuraduría General de la Nación presentó Recurso Extraordinario de Anulación en contra del precitado Laudo arbitral, trámite que fue asignado al Despacho del H. Magistrado Guillermo Sánchez Luque con el número de radicado **11001-03-26-000- 2021-00023-00 (66513)**, el cual mediante Auto de 9 de abril de 2021, notificado por correo electrónico el 8 de junio de 2021 decidió sobre su admisión y a su vez ordenó la suspensión provisional del cumplimiento de este hasta tanto no se resolviera el recurso extraordinario presentado.

El Recurso de anulación fue resuelto mediante fallo de fecha 21 de octubre de 2021, notificado el 17 de enero de 2022, en el que declaró **“INFUNDADO el recurso de anulación interpuesto por el Ministerio Público contra el laudo proferido el 25 de septiembre de 2020, convocado para resolver las controversias entre la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del**

Cauca y Cauca”, es decir, que la condena impuesta en contra de la ANI en el precitado laudo arbitral quedó en firme.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante la Resolución 20235000013605 del 19 de octubre de 2023, revoca las Resoluciones No. 20235000007075 del nueve (9) de junio de 2023 y No. 20235000003535 del veintisiete (27) de marzo de 2023 en su totalidad, y se ordena el pago de \$203.700.000.000, correspondiente al abono a capital del valor total del Laudo Arbitral de fecha 25 de septiembre de 2020 a favor de la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA y otros dentro del Contrato de Concesión No. 005 de 1999.

El 28 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el comunicado 2-2023-069912, realizó la devolución sin trámite del abono a capital a través de TES indicando:

*“En atención a sus comunicaciones No. 20235000391111 del 30 de octubre de 2023 y No. 20235000397371 del 2 de noviembre de 2023, mediante las cuales solicitó a este Ministerio ordenar la expedición de los Títulos de Tesorería TES Clase B, para el pago indicado en el Laudo Arbitral del 25 de septiembre de 2020, aclarado y complementado mediante Auto de 7 de octubre de 2020, No. 15811- Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca – Adicional No. 13 al Contrato de Concesión No. 005 de 1999, a favor de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca (UTDVVCC), el valor de \$203.700.000.000 por concepto de abono a capital, y luego de surtir las distintas instancias de validación de requisitos y documentación al interior de nuestra entidad, nos permitimos efectuar la devolución sin trámite de esta solicitud en razón a la **inconsistencia identificada en la Resolución No. 20235000013605** del 19 de octubre de 2023 de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, tanto en los considerandos como en la parte resolutive, **sobre uno de los beneficiarios actuales** que será objeto de reconocimiento del pago de la referencia.*

De acuerdo con lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO UNION GLOBAL No. 344000 – FIDUCIARIA ALIANZA, fue identificado con el NIT 860.531.315-3, el cual no corresponde al NIT del Patrimonio Autónomo beneficiario del pago, sino que corresponde a la Sociedad Fiduciaria Alianza Fiduciaria, quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo. Este error imposibilita la plena identificación del beneficiario, requisito esencial para llevar a buen término el pago.

*Considerando esto, **observamos que el trámite de la referencia carece de precisión en la información respecto a los beneficiarios finales sujetos de reconocimiento de pago**, y consecuentemente, la documentación que sustenta la solicitud (Resolución 20235000013605 del 19 de octubre de 2023) adolece del principio de precisión en la información. (...) ”. (subrayado y negrilla fuera de texto).*

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante la comunicación 20235020472441 del 28 de diciembre de 2023, notificó a la UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLEDEL CAUCA Y CAUCA - UTDVVCC, la devolución sin tramite efectuada por parte del Ministerio de Hacienda respecto de la expedición de los Títulos de Tesorería TES Clase B.

A través del comunicado ANI No. 20245020072381 del 29 de febrero de 2024, la ANI presentó a la UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA - UTDVVCC y otros, oferta de abono de capital por **\$250.249.645.814,64**, respecto del valor reconocido dentro del trámite arbitral No. 15811. En dicha comunicación se indicó lo siguiente:

“En virtud de que el pago solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante los oficios con radicado ANI 20225000261511 del 29 de agosto de 2022, 20235000103721 del 29 de marzo de 2023, 20235000210981 del 16 de junio de 2023, 20235000391111 del 30 de octubre de 2023 y 20235000397371 del 02 de noviembre de 2023 no fueron atendidos por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, por razones no imputables a la Agencia, presentamos nueva oferta por valor de doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos (\$250.249.645.814,64), por concepto de abono al capital total del Laudo del TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA vs. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TRÁMITE ARBITRAL No. 15811 del 25 de septiembre de 2020, corregido mediante Auto 43 del 7 de octubre de 2020 (...)”

A través del oficio UTDVVCC-ANI-03-2024 con radicado ANI No. 20244090339922 del 18 de marzo de 2024, la UTDVVCC indicó que “el Patrimonio autónomo BONA FIDE II identificado con NIT 901.068.287-8, representado por Renta4 Global Fiduciaria S.A, identificada con NIT 900.999.445-6, es titular actual del 26 y 2/3% de los derechos económicos del Laudo Arbitral proferido el 25 de septiembre de 2020 en el trámite arbitral 15811, corregido mediante Auto 43 del 7 de octubre de 2020 (en adelante el Laudo Arbitral), en virtud de la cesión que le hiciera Pavimentos Colombia

S.A.S, cesión de la cual se dio por notificada la ANI” y que por tanto el referido Patrimonio no hace parte de la Unión Temporal Desarrollo vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC y es autónomo e independiente de la misma.

Adicionalmente en el oficio con radicado ANI No. 20244090339922 del 18 de marzo de 2024, la UTDVVCC, indicó que en lo que atañe al restante 73 y 1/3% de los derechos económicos del laudo arbitral aceptaban la oferta hecha por la ANI bajo los siguientes términos:

“1. Valor a abonar: \$183.516.406.930, 74 (73 y 1/3% del valor ofertado) con títulos de Tesorería TES clase B con las condiciones financieras establecidas para el año 2024 descritas en la comunicación del Ministerio de Hacienda con Radicado 2-2024 -003133 del 26 de enero de 2024 (..).

2. El Anterior abono por valor de \$183.516.406.930, 74 (73 y 1/3%) se imputaría el cincuenta por ciento (50%) al capital de la condena impuesta en la Laudo Arbitral y el cincuenta por ciento (50%) restante a los intereses generados por la condena.(...)

La aceptación de la oferta se imparte, como se señaló, por el 73 y 1/3% de los actuales beneficiarios del laudo Arbitral que hacen parte de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC y que específico a continuación bajo la gravedad de juramento, conforme a los requerido por la ANI:

ACTUALES BENEFICIARIOS DEL LAUDO QUE HACEN PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	% PARTICIPACIÓN	MONTO A RECONOCER DEL 73 Y 1/3 DE LA EMISIÓN DETES
Inversiones Sisol S.A.S NIT 901.336.824	22	\$ 55.054.922.079,22
Carlos Alberto Solarte Solarte S.A.S NIT 900.888.439	18 y 1/3	\$ 45.879.101.732,68
Parkenal S.A.S NIT 901.167.893	18 y 1/3	\$ 45.879.101.732,68
DASV S.A.S NIT 901.763.880	3 y 2/3	\$ 9.175.820.346,54
Gabriel David Solarte Viveros C.C 94.063.764	3 y 2/3	\$ 9.175.820.346,54
Luis Fernando Solarte Marcillo C.C 13.072.894	3 y 2/3	\$ 9.175.820.346,54
Luis Fernando Solarte Viveros C.C 98.385.979	3,2966666	\$ 8.082.229.394,33
Opciones Financieras de Colombia S.A.S NIT 900.072.843	0,437	\$ 1.093.590.952,21
TOTAL REPRESENTADO POR LA UNIÓN TEMPORAL	73 Y 1/3%	\$ 183.516.406.930,74

Como consecuencia de lo anterior, a través del oficio con radicado VEJ 065 del 11 de abril 2024, la ANI presentó al Patrimonio Autónomo Bona Fide II representado por RENTA4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A., oferta de abono de capital por \$66.733.238.883,9 respecto del valor reconocido dentro del trámite arbitral No. 15811. En dicha comunicación se indicó lo siguiente:

“En virtud de que el pago solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante los oficios con radicado ANI 20225000261511 del 29 de agosto de 2022, 20235000103721 del 29 de marzo de 2023, 20235000210981 del 16 de junio de 2023, 20235000391111 del 30 de octubre de 2023 y 20235000397371 del 02 de noviembre de 2023 no fueron atendidos por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, por razones no imputables a la Agencia, presentamos nueva oferta por valor de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos con nueve centavos (\$66.733.238.883,9), por concepto de abono al capital total del Laudo del TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA vs. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TRÁMITE ARBITRAL No. 15811, conforme la cesión efectuada por Pavimentos Colombia S.A.S. al patrimonio autónomo BONA FIDE II identificado con el N.I.T.901.068.287, quien está legalmente representado por RENTA4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A., identificada con el N.I.T.900.999.445- 6, de la totalidad del porcentaje que, en su condición de integrante de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca, tiene en los derechos económicos derivados del Laudo Arbitral de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2020, proferido en el Trámite Arbitral iniciado por la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca y otros, en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, equivalente a 26 y 2/3% del total de derechos económicos derivados del Laudo Arbitral”

A través del oficio con radicado VEJ-063 del 11 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó ante la UTDVVCC y otros, la siguiente oferta de abono de capital e intereses:

“Para la Agencia Nacional de Infraestructura es prioritario el abono de capital a la deuda, por lo cual lo máximo que podría abonar a los intereses generados a la fecha sería del treinta por ciento (30%), siendo así el abono de \$250.249.645.814,64 se imputaría un setenta por ciento (70%) al capital y el restante a los intereses, en las proporciones que le correspondan conforme

el total adeudado, por lo que no aceptamos la oferta presentada y realizamos esta contraoferta”.

A través del oficio UTDVVCC-ANI-04-2024 con radicado ANI No. 20244090527632 del 03 de mayo de 2024, la UTDVVCC manifestó la *“aceptación a la contra oferta realizadaa través del oficio VEJ - 063 del 11 de abril de 2024”.*

A través del oficio 20245020141921 del 06 de mayo de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó ante el Patrimonio Autónomo Bona Fide II representado por RENTA4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A, la siguiente oferta de abono de capital e intereses:

“(…) Para la Agencia Nacional de Infraestructura es prioritario el abono de capitala la deuda, por lo cual lo máximo que podría abonar a los intereses generados a la fecha seria del treinta por ciento (30%), siendo así el abono de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos con nueva centavos moneda corriente (\$66.733.238.883,9) se imputaría un setenta por ciento (70%) al capital y el restante a los intereses, por lo anterior realizamos esta contraoferta.”.

A través del oficio con radicado ANI No. 20244090618342 del 23 de mayo de 2024, el Patrimonio Autónomo Bona Fide II representado por RENTA4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.,manifestó la *“aceptación del Fideicomiso Bona Fide II a la anterior contraoferta”.*

Mediante documento UTDVVCC-ANI-09-2024 del 29 de agosto de 2024- radicado ANI 20244091080602, la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca remite documento en el cual se notifica la extensión del plazo de la aceptación de la contra oferta realizada previamente mediante la comunicación UTDVVCC-ANI-04-2024 del 30 de abril de 2024.

El 06 de junio de 2024, la DIAN atendió la solicitud presentada por la ANI a través del oficio 13227456502596, indicando lo siguiente:

“En atención al oficio de la referencia, le informo que, efectuada la verificación a Nivel Nacional de las deudas Tributarias, Aduaneras y Cambiarias a cargo de los beneficiarios de la Sentencia o Conciliación y verificados los aplicativos institucionales y las bases de datos propias del área de Cobranzas de esta Seccional, a la fecha figura NO deuda y por lo tanto no se adelanta proceso administrativo de cobro contra los contribuyentes:

CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S.A.S	900888438
PARKENAL S.A.S	901167893
INVERSIONES SISOL S.A.S	901336824
DASV S.A.S	901763880
OPCIONES FINANCIERAS DE COLOMBIA S.A.S	900072843
LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO	13072884

Por lo anterior, no hay lugar a proferir Resolución de Compensación; sin perjuicio de las facultades de cobro de las obligaciones que surjan con posterioridad.

De igual manera, permito informar la respuesta a Sentencias Ley 344, de los siguientes contribuyentes relacionados en el oficio No. 1846:

LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS	98385979
GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS	94063754

Por favor tener en cuenta el NO PAGO DE LA SENTENCIA, ya que el proceso se trasladó al Grupo Interno de Trabajo Devoluciones Personas naturales, puesto que figuran con proceso de cobro en esta Seccional”.

La DIAN mediante la comunicación 1-32-273-566-1007 del 07 de junio de 2024, remitióla Resolución de Devolución y/o Compensación No. 608 726 - 7/06/2024, No. de expediente ST 2020 2024 2406, indica que el señor SOLARTE VIVEROS LUIS FERNANDO, con número de identificación tributaria 98385979, tiene obligaciones susceptibles de ser compensadas así:

“(…) ARTICULO PRIMERO: Reconocer y compensar las obligaciones tributarias del contribuyente SOLARTE VIVEROS LUIS FERNANDO, con número de identificación tributaria 98385979-3, con cargo al crédito reconocido a favor de este mediante sentencia CCB15811 del 25 de septiembre de 2020, corregido mediante Auto 43 del 7 de octubre de 2020 del TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA VS. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ejecutoriada el 20 de febrero de 2020, donde se

condenó a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con NIT 830125996-9 a pagar al señor SOLARTE VIVEROS LUIS FERNANDO, con número de identificación tributaria 98385979-3 la suma de OCHO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.082.229.394), según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución de la siguiente manera:

CONCEPTO	AG	P	DOCUMENTO	IMPUESTO	INTERES ES	TOTAL
IMPUESTO AL PATRIMONIO	2024	1	4201600719720	\$111.090.000	\$0	\$111.090.000
TOTAL						\$111.090.000

La DIAN mediante la comunicación 1-32-273-566-1020 del 11 de junio de 2024, remitió la Resolución de Devolución y/o Compensación No. 727-07/06/2024, No. de expediente ST 2020 2024 2425, indica que el señor SOLARTE VIVEROS GABRIEL DAVID, con número de identificación tributaria 94063764-0, tiene obligaciones susceptibles de ser compensadas así:

“**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y compensar las obligaciones tributarias del contribuyente SOLARTE VIVEROS GABRIEL DAVID, con número de identificación tributaria 94063764-0, con cargo al crédito reconocido a favor de este mediante Sentencia CCB15811 del 25 de septiembre de 2020, corregido mediante Auto 43 del 7 de octubre de 2020 del TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA vs. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ejecutoriada el 7 de octubre de 2020, donde se condenó a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NIT 830125996-9 a pagar al señor SOLARTE VIVEROS GABRIEL DAVID, con número de identificación tributaria 94063764-0, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución de la siguiente manera:

CONCEPTO	AG	P	DOCUMENTO	IMPUESTO	INTERESES	TOTAL
IMPUESTO AL PATRIMONIO	2024	1	4201600602733	\$103.064.000	\$0	\$103.064.000

TOTAL						\$103.064.000
-------	--	--	--	--	--	---------------

La DIAN atendió la solicitud mediante oficio DIAN: 13227456502813 del 19 de junio de 2024, indicando lo siguiente respecto de **RENTA4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.**:

*“(...) En atención al oficio de la referencia, le informo que, efectuada la verificación a Nivel Nacional de las deudas Tributarias, Aduaneras y Cambiarias a cargo de los beneficiarios de la Sentencia o Conciliación y verificados los aplicativos institucionales y las bases de datos propias del área de Cobranzas de esta Seccional, a la fecha figura **NO** deuda y por lo tanto no se adelanta proceso administrativo de cobro contra los contribuyentes. (...)”.*

En virtud de lo anterior, el 19 de junio de 2024, la ANI le informó a la UTVVC en el oficio con radicado 20245020206561 que, *“(...) la DIAN mediante la comunicación No 13227456502596 del 06 de junio de 2024 informó, que LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS Y GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS NO pueden ser tenidos en cuenta para el pago de la sentencia, puesto que figuran con proceso de cobro ante la DIAN. Como consecuencia de lo anterior, la ANI no puede dar continuidad al trámite en mención, debido al incumplimiento de los requisitos exigidos previamente mediante el comunicado ANI 20245020072381 del 29 de febrero de 2024, siendo estas causas imputables a la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca”.* De igual manera se informó que *“(...) la DIAN mediante los comunicados 1- 32-273-566-1007 y 1-32-273-566-1020 del 07 y 11 de junio respectivamente, notificó las resoluciones de compensación, cordialmente solicitamos a la Unión Temporal darse por notificada a la mayor brevedad a fin de que estas queden debidamente ejecutoriadas, y así darle continuidad al trámite respectivo”.*

Las citadas Resoluciones de compensación de los señores LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS y GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS, quedaron en firme el día 25 de junio de 2024, lo cual fue notificado por la UTDVVCC a la ANI, mediante correo electrónico del 28 de junio de 2024.

La Fiduciaria de Occidente S.A.-FIDUOCCIDENTE S.A., emitió una certificación el 17 de febrero de 2023, en la que consta que *“1. El Fideicomiso PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDUOCCIDENTE FIDEICOMISO No. 3-4-405 MALLA VIAL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, fue constituido el 30 de agosto de 2002, mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Recursos y Garantía No. 3-4-405, celebrado entre los miembros que conforman la Unión Temporal de Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca y la Sociedad Fiduciaria de Occidente*

S.A., Contrato que ha sido modificado por 13 Otrosíes. 2. En virtud del Contrato de Fiducia referido en el numeral anterior, se apertura una cuenta en el Banco República No. 1255-6 con el fin que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI - realice el pago en TES, del valor ordenado por el Tribunal de Arbitramento, instaurado por la U.T. Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca contra Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Adicionalmente la Unión Temporal remitió el certificado del Banco de la Republica de fecha 17 de junio de 2024, en el cual informa “(...) Que en el Depósito Central de Valores (DCV), a través del depositante directo Fiduciaria de Occidente, identificado con el NIT 800.143.157, existe la cuenta número CO99FDOCXXX1NI8300540760026 denominada “FID 34405 MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA”, identificada con el NIT 830.054.076”.

Así mismo, a través de la certificación emitida el 17 de junio de 2024, RENTA 4 GLOBALFIDUCIARIA S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Bona Fide II NIT 901.068.287-8 dispuso que “El Patrimonio Autónomo Bona Fide II fue creado en virtud de la celebración de un Contrato de Fiducia Irrevocable de Inversión, Administración y Pagos registrado en la Superintendencia Financiera el día cinco (05) de (junio) de 2023 mediante código No 114156 e identificado mediante código interno 110016 en Renta 4 Global Fiduciaria S.A. En virtud del Contrato de Fiducia mencionado en el numeral anterior, se apertura una subcuenta de títulos en el Banco de la República identificado con el N° CO99RENTXXX1NI9010682870001 con el objeto de que la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI realice el pago en TES, del valor ordenado por el Tribunal de Arbitramento, instaurando por la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca contra la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI”.

RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A., remitió el certificado del Banco de la Republica de fecha 6 de septiembre de 2024, en el cual informa “(...) Que en el Depósito Central de Valores (DCV), a través del depositante directo Renta 4 Global Fiduciaria S.A, identificado con el NIT 900.999.445, existe la cuenta número CO99RENTXXX1NI9010682870001 denominada “P. A BONA FIDE II”, identificada con el NIT 901.068.287”.

La DIAN mediante oficio DIAN: 13227456503139 del 10 de julio de 2024, indicó lo siguiente respecto de **RENTA4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.:**

“De igual manera, permito informar la respuesta a Sentencias Ley 344, de los siguientes contribuyentes relacionados en el oficio No. 2238:

RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A	900999445
LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS	98385979
GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS	94063764

Por favor tener en cuenta el NO PAGO DE LA SENTENCIA, ya que el proceso se trasladó al Grupo Interno de Trabajo Devoluciones Personas naturales y jurídicas respectivamente, puesto que figuran con proceso de cobro en esta Seccional”.

El 19 de julio de 2024, la ANI le informó a la UTVVC y a BONA FIDE en el oficio con radicado 20245020249511 que:

“(…) la DIAN mediante la comunicación No 13227456503139 del 10 de julio de 2024 informó, que RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A, LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS Y GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS, “(…) figuran con proceso de cobro en esta Seccional.”, Por lo tanto, la DIAN indica el “NO PAGO DE LA SENTENCIA”.

Como consecuencia de lo anterior, la ANI no puede dar continuidad al trámite enmención, debido al incumplimiento de los requisitos exigidos previamente mediante el comunicado ANI 20245020072381 del 29 de febrero de 2024, siendo estas causas imputables a la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, por lo que, los efectos negativos derivados de esta situación, así como todos aquellos que han generado reprocesos y demoras en la disposición de dichos recursos serán del resorte y responsabilidad del Concesionario y sus beneficiarios finales.”.

Mediante comunicado del 01 de agosto de 2024 Renta 4 Global Fiduciaria informó: *“(…) Adicionalmente, es pertinente recordar que el artículo 1233 del Código de Comercio, señala que, para todos los efectos legales, existe una separación patrimonial entre los bienes fideicomitidos (en este caso los derechos económicos del laudo que son propiedad de Patrimonio Autónomo BONA FIDE II) y los activos del Fiduciario (en este caso Renta 4 Global Fiduciaria S.A), motivo por el cual, aun en el caso que existiera unadeuda de Renta 4 Global Fiduciaria S.A con la DIAN; esto no puede perjudicar el proceso establecido en la Circular N° 7 del 23 de diciembre de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago mediante Títulos de Tesorería TES Clase B, en tanto que el beneficiario de los derechos económicos del laudo (Patrimonio Autónomo Bona FIDE II) no tiene deuda o proceso de cobro ante la DIAN”.*

Conforme lo indicado por Renta 4 Global en el comunicado del 01 de agosto de 2024, la ANI dio respuesta a BONA FIDE mediante el comunicado 20245020301881 del 27 de agosto de 2024, aclarando que la consulta realizada ante la DIAN corresponde al beneficiario notificado previamente el día 19 de abril de 2024, por parte del FIDEICOMISO BONA FIDE II mediante radicado 20244090494132, documento en el cual se remitió la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal de Renta 4 Global Fiduciaria S.A. Nit 900.999.445-6.
- Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia. Razón social: Renta 4 Global Fiduciaria S.A. Nit 900999445-6

Renta 4 Global mediante comunicado radicado ANI 20245020301881 del 03 de septiembre de 2024, remite comunicación aclarando lo siguiente:

“(…) En virtud de la anterior normativa, Renta 4 Global Fiduciaria S.A, es una sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para operar como sociedad fiduciaria, que administra varios negocios fiduciarios que forman un patrimonio autónomo con una finalidad específica, dentro de los cuales se encuentra el patrimonio autónomo Bona Fide II, el cual se identifica con el NIT 901.068.287 – “Patrimonios Autónomos Administrados por R4G Fiduciaria”, asignado por la DIAN para identificar globalmente todos los negocios de Renta 4 Global Fiduciaria S.A. Dicho patrimonio autónomo (Bona Fide II) y no Renta 4 Global Fiduciaria S.A., es el propietario del 26 y 2/3% de los derechos económicos derivados del Laudo Arbitral, motivo por el cual la consulta ante la DIAN para el pago de parte del Laudo Arbitral, debe ser realizado bajo el NIT 901.068.287 y no el de la Fiduciaria”.

Adicionalmente mediante el comunicado del 05 de septiembre de 2024, Renta 4 Global remite alcance al radicado ANI 20244090618342 del 23 de mayo de 2024, en el cual senotifica la extensión del plazo de la aceptación de la contra oferta realizada previamente.

La señora MONICA ALEXANDRA RIVERA PERDOMO, en representación de la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – UTDVVCC, identificada con NIT 830.059.605-1; CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S.A.S., identificado con el NIT 900.888.439-5; PARKENAL S.A.S., identificado con el NIT 901.167.893- 6; INVERSIONES SISOL S.A.S., identificado con el NIT 901.336.824-3; DASV S.A.S., identificado con el NIT 901.763880-7; LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía 98.385.979; OPCIONES FINANCIERAS DE COLOMBIA S.A.S., identificado con el NIT 900.072.843-5; GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía 94.063.764 y LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO, identificado con cédula de ciudadanía 13.072.894,

otorgaron poder especial a la Fiduciaria de Occidente S.A.-FIDUOCCIDENTE S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fiduoccidente Fid 3-4-405 Malla Vial, constituido para el manejo de los recursos del proyecto “Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca”, para que reciba a nombre del mismo, el depósito en la Subcuenta Principal del abono de capital e intereses del laudo arbitral del 25 de septiembre de 2020, corregido mediante el auto No. 43 del 7 de octubre de 2020 proferido dentro del trámite No. 15811.

Lo anterior, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA pagará mediante Títulos de Tesorería TES a la **UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA**, conforme a lo autorizado por los beneficiarios CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S.A.S., PARKENAL S.A.S., INVERSIONES SISOL S.A.S., DASV S.A.S., LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, OPCIONES FINANCIERAS DE COLOMBIA S.A.S., GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS y LUIS FERNANDO SOLARTE **MARCILLO** y, al **PATRIMONIO AUTÓNOMO BONA FIDE II**, administrado por **RENTA4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.**, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$250.249.645.814,64), de los cuales \$175.174.752.070,25 equivalen abono a capital y \$75.074.893.744,39 abono a intereses, adicionalmente se realizará la compensación de la DIAN por valor de \$214.154.000, de la siguiente manera:

Beneficiarios iniciales	Beneficiarios año 2024	Oferta inicial	Abono capital 70%	Abono intereses 30%	Compensación DIAN
Oferta TES ORFEO 2024502014 1921 y aceptación de oferta ORFEO 2024409061 8342	<i>Patrimonio Autónomo BONA FIDE II administra do por R4G</i>	\$66.733.238.883,90	\$46.713.267.218,73	\$20.019.971.665,17	
Oferta TES mediante	CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE S.A.S	\$45.879.101.732,68	\$32.115.371.212,88	\$13.763.730.519,81	
	PARKENAL S.A.S	\$45.879.101.732,68	\$32.115.371.212,88	\$13.763.730.519,81	
	INVERSIONES SISOL S.A.S	\$55.054.922.079,22	\$38.538.445.455,45	\$16.516.476.623,77	
	DASV S.A.S	\$9.175.820.346,54	\$6.423.074.242,58	\$2.752.746.103,96	

comunicación VEJ 063 de 2024 y aceptación de oferta ORFEO 2024409052 7632	LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS	\$8.082.229.394,33	\$5.657.560.576,03	\$2.424.668.818,30	\$111.090.000
	OPCIONES FINANCIER AS DE COLOMBIA S.A.S	\$1.093.590.952,21	\$765.513.666,55	\$328.077.285,66	
	GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS	\$9.175.820.346,54	\$6.423.074.242,58	\$2.752.746.103,96	\$103.064.000
	LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO	\$9.175.820.346,54	\$6.423.074.242,58	\$2.752.746.103,96	
	VALOR TOTAL	\$250.249.645.814,6 4	\$175.174.752.070,25	\$75.074.893.744,3 9	\$214.154.000

Al 27 de septiembre de 2024 se encuentra en revisión la Resolución de pago de TES 2024 por parte del equipo de seguimiento del proyecto de la ANI. De igual manera, se informa que ya se recibieron los comentarios de la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA y la Resolución borrador se remitió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de mitigar obversiones.

2. Ruta del sol sector 1:

100330374	CONSORCIO VIAL HELIOS	160.466.368.271	1	10	Los pagos de sentencias y conciliaciones, se debe dar aplicación a los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	DTF
-----------	-----------------------	-----------------	---	----	---	-----

La deuda de \$160.466.368.271, con el Consorcio Vial Helios, reportada a 31 dediciembre de 2023 corresponde a la sumatoria del saldo del capital adeudado del acuerdo conciliatorio parcial de 15 de febrero de 2023 y el valor total del fallo del laudo arbitral del 25 de mayo de 2023, así:

Concepto	Valor
Saldo por pagar del Acuerdo conciliatorio parcial del 15 de febrerode 2022	\$ 24.785.153.693
Valor del laudo arbitral del 25 de mayo de 2023, ratificado por elConsejo de Estado según fallo del 27 de octubre de 2023	\$135.681.214.578
valor adeudado al Consorcio CVH a 31/12/2023	\$160.466.368.271

Respecto al acuerdo conciliatorio suscrito el 15 de febrero de 2022 aprobado integralmente mediante Auto No. 30 del 1 de junio de 2022 dentro del proceso arbitral CCB 131704, Proyecto Ruta del Sol Sector 1, Contrato de Concesión 002 de 2010 se han realizado las siguientes gestiones para realizar el pago, conforme le compete a la Agencia:

- Se expidió la resolución 20225000017605 de 29 de octubre de 2022, mediante la cual se ordenó el pago de \$46.257.479.693,00 correspondiente al valor del acuerdo total Conciliatorio Parcial.
-
- El pago con TES no pudo realizarse durante la vigencia 2022, por cuanto al consultarse a la DIAN la certificación de paz y salvo del consorcio y sus integrantes se encontró que uno de los consorciados tenía una deuda vigente y fue necesario realizar el trámite de compensación de la deuda por valor de \$13.969.939.000, quedando un saldo por pagar finalizada la vigencia de 2022 de \$32.287.540.693,09.
- Se expidió las resoluciones 20235000007095 de 09 de junio de 2023 y 20235000009405 del 31 de julio de 2023, mediante las cuales se ordenó el pago del saldo del Acuerdo Conciliatorio Parcial.
- Previo a remitir la solicitud de pago con TES al Ministerio de Hacienda, se solicitó nuevamente a la DIAN, la certificación de paz y salvo del consorcio y sus integrantes y se encontró que otro de los consorciados tenía una deuda vigente por lo que fue necesario realizar el trámite de compensación de la deuda por valor de \$7.502.387.000.
- Se expidió durante la vigencia de 2023 una nueva resolución la 20235000014935 del 10 de noviembre de 2023, mediante la cual se ordenó el pago con TES de \$24.785.153.693,09, correspondiente al saldo adeudado del acuerdo conciliatorio parcial.
-
- El pago con TES no pudo realizarse durante la vigencia 2023, por cuanto se requirió consultar nuevamente a la DIAN, previo al trámite ante el Ministerio de Hacienda, si el Consorcio Vial Helios o sus integrantes continuaban con deudas y la última certificación de la DIAN se obtuvo solo hasta el 21 de diciembre de 2023, por lo cual finalizada la vigencia de 2023 quedó un saldo por pagar del acuerdo conciliatorio de \$24.785.153.693,09.
- Durante la presente vigencia, se expidió la resolución 20245020004785 del 14 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se ordena el pago de una suma de dinero correspondiente al Acuerdo Conciliatorio Parcial suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y El Consorcio Vial Helios el 15 de febrero de 2022 y aprobado el 02 de junio de 2022 por el Tribunal Arbitral a favor del CONSORCIO VIAL HELIOS dentro del Contrato de Concesión Vial No.002 de 2010”* y en la cual se encuentra dentro de los considerandos la trazabilidad

desde el año 2022 hasta la fecha de expedición de la resolución 20245020004785 del 14 de mayo de 2024.

- Con oficio ANI 20245020191851 del 6 de junio de 2024 se remitió la Resolución 20245020004785 del 14 de mayo de 2024 y documentos soportes y se solicitó al Ministerio de Hacienda que en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral octavo (8) de la Circular externa 007 de 1997, se tramite y ordene la expedición de los Títulos de Tesorería TES Clase B, según las condiciones para la vigencia 2024, por concepto de pago correspondiente al Acuerdo Conciliatorio Parcial suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio Vial Helios el 15 de febrero de 2022 y aprobado por el Tribunal de Arbitramento en junio de 2022.
- Mediante radicado ANI 20244090748242 del 20 de junio de 2024, oficio Ministerio de Hacienda 2-2024-033455 del 19 junio de 2024 y con Número de Expediente 7602/2024/GEA, el Ministerio de Hacienda realiza observaciones relacionadas con la solicitud de pago con Títulos de Tesorería TES Clase B en virtud del Acuerdo Conciliatorio Parcial.
- Se tramitó ante la DIAN la actualización de las certificaciones de no deuda de los integrantes del Consorcio Vial Helios, no encontrándose deudas pendientes.
- Con oficio ANI 20245020255591 del 24 de julio de 2024 se da respuesta al Ministerio de Hacienda y se atienden las observaciones realizadas. Con Oficios ANI 20245020307531 del 30 de agosto, 20245020320401 del 9 de septiembre de 2024 y 20245020338621 del 20 de septiembre de 2024, se remite la documentación complementaria.
- Actualmente la solicitud está en revisión del MHCP.

Respecto al laudo arbitral del 25 de mayo de 2023, el cual quedó en firme por decisión del Consejo de Estado del 27 de octubre de 2023 se han realizado las siguientes gestiones para realizar el pago:

- El 13 de febrero de 2024, se suscribió el acta de liquidación del contrato de concesión No. 002 de 2010 y en la misma se estableció, en el acuerdo SEGUNDO, que los saldos de las subcuentas ANI se destinaría para abonar a los saldos pendientes de pago.
- Mediante comunicado ANI 20245020076041 del 4 de marzo de 2024, dirigida a la Fiduciaria Bancolombia - Fideicomiso Patrimonio Autónomo Ruta del Sol 1, se autorizó el traslado del saldo de las subcuentas ANI, a la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 03100003585 a nombre del Consorcio Vial Helios.
- Con certificaciones C305100002-3318-R1308 del 8 de marzo de 2024 y C305100002-3318-R13 del 11 de marzo de 2023, La Fiduciaria Bancolombia S.A., informó que se realizó el traslado de recursos del saldo existente de las subcuentas ANI a subcuentas del Concesionario, realizándose un pago parcial del laudo arbitral por valor de *DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS*

OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$18.381.408.935,25).

- El 20 de marzo de 2023 con oficio ANI 20245020097661 remitido al Consorcio CVH, se realizó oferta Para pago con TES valor TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$35.040.447.457,80.)
- El 3 de abril de 2024 mediante radicado ANI 20244090395682, el Consorcio informa la aceptación de la oferta ANI, no obstante, se observó que las condiciones de aceptación de la oferta difieren de las indicadas por la Agencia en el comunicado 20245020097661 del 20 de marzo de 2024.
- El 25 de abril de 2024 mediante oficio ANI 20245020123831 se da respuesta al concesionario y se solicitó remitir aceptación de la oferta de forma pura y simple.
- El 27 de mayo de 2024 mediante comunicado ANI 20245020174351 se realiza reiteración del comunicado 20245020123831 del 25 de abril de 2024 y se solicitó al consorcio remitir respuesta respecto a las condiciones ofertadas por la ANI.
- El 7 de junio de 2024 mediante radicado ANI 20244090685162 el Consorcio informa la aceptación de la oferta ANI, no obstante, se observó que las condiciones de aceptación de la oferta difieren de las indicadas por la Agencia.
- El 16 de julio de 2024 mediante comunicado ANI 20245020242801 se realiza reiteración del comunicado 20245020123831 del 25 de abril de 2024 y se solicitó al consorcio remitir respuesta respecto a las condiciones ofertadas por la ANI.
- El 8 de agosto de 2024 con radicado ANI 20244090973812 el concesionario aceptó la oferta con las condiciones de la ANI.
- La AGENCIA, previo al trámite de pago con TES ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2024, dirigido a: buzon_sentenciasyconciliaciones@dian.gov.co, solicitó a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales – DIAN, certificación de paz y salvo para cada uno de los beneficiarios de los derechos económicos del Laudo.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales atendió la solicitud mediantelas siguientes certificaciones, informando que no encontró obligaciones fiscales pendientes, así: 100199481-7111 del 2 de septiembre de 2024, para la Constructora Conconcreto S.A.; 100199481-7187 del 4 de septiembre de 2024 para CCS Constructores S.A; 100199481-7303 del 4 de septiembr

e de 2024 para Carlos Alberto Solarte Solarte y 13227456504075 del 4 de septiembre de 2024 para el Consorcio Vial Helios y SACDE - Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. Sucursal Colombia.

- Actualmente el borrador de la resolución de pago con TES del acuerdo conciliatorio se encuentra en revisión.
-

3. IP Vía al Puerto

000979054	VIA PACIFICO S.A.S EN LIQUIDACION	71.984.527.892	1	10	La oportunidad para pagar la suma ordenada y la extinción de intereses atenderá los tiempos y formas fijados en los artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	DTF
-----------	-----------------------------------	----------------	---	----	--	-----

Trazabilidad del Laudo:

- El Concesionario Vía Pacífico S.A.S., instauró Tribunal de Arbitramento en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura el día 3 de julio de 2020 relacionado a los valores acreditados por la ANI en el acta de liquidación.
- El Tribunal Arbitral emitió Laudo el día 8 de junio de 2022, y aclarado mediante Acta No. 30 del 6 de julio de 2022, especialmente al pago de la suma ordenada en el numeral séptimo de la parte resolutive contenida en el Acta No. 30 en la cual se condenó a la Agencia a pagar a favor de Vía Pacífico S.A.S., la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (COP \$61.673.121.199).
- El 12 de mayo de 2023, el Consejo de Estado falló sobre el Recurso Extraordinario de Anulación interpuesto por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI sobre el Laudo Arbitral de fecha 08 de junio de 2022 y aclarado mediante Acta No. 30 del 6 de julio de 2022, emitido por el Tribunal Arbitral – CCB 123019, en el cual se condena a la Agencia Nacional de Infraestructura al pago a favor de VÍA PACÍFICO S.A.S, por la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (COP \$61.673.121.199) correspondiente al valor del ajuste a la liquidación del Contrato de Concesión No. 003 de 2016, declarando:

“PRIMERO. DECLÁRASE INFUNDADO el recurso de anulación interpuesto por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI contra el laudo arbitral proferido el 8 de junio de 2022, convocado para resolver las controversias entre la entidad y Vía Pacífico SAS.”

- Una vez proferido el fallo, se debe proceder al cumplimiento de lo

ordenado en el laudo arbitral de 08 de junio de 2022 y aclarado mediante Acta No. 30 del 6 de julio de 2022, especialmente al pago de la suma ordenada en el numeral séptimo de la parte resolutive contenida en el Acta No. 30 del 6 de julio, así:

“SÉPTIMO. - Como consecuencia, CORREGIR el numeral 74 de la parte resolutive del laudo arbitral proferido el 8 de junio de 2022, el cual queda así: “74. Condenar a la Agencia Nacional de Infraestructura a pagar a Vía Pacífico S.A.S. la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS COP \$61.673.121.199) correspondiente al valor del ajuste a la liquidación del Contrato de Concesión 003 de 2016 más el valor resultante de aplicar las reglas de ajuste mencionadas en la pretensión identificada con el ordinal séptimo. En consecuencia, prospera parcialmente la pretensión sexagésima quinta de la reforma de la demanda, conforme con los estrictos términos y por las razones expuestas en la parte motiva de este laudo”

- Mediante oficio ANI No. 20245020114021 del 05 de abril de 2024, la ANI presentó oferta de abono a la Sociedad Vía Pacífico S.A.S, por concepto de abono al capital del Laudo del 08 de junio de 2022 y aclarado mediante Acta No. 30 del 6 de julio de 2022 del TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE VÍA PACÍFICO S.A.S. vs. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TRÁMITE ARBITRAL No. 123019, por el valor de TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COP (\$30.836.560.599).
- La Sociedad Vía Pacífico S.A.S., mediante comunicación ANI-S 785-24 con radicado ANI No. 20244090409632 del 19 de abril de 2024, manifestó “ACEPTO la propuesta de pago parcial de la ANI de recibir un abono a capital correspondiente a la suma de \$30.836.560.600.”
- El Concesionario remite oficio a la ANI mediante los radicados No. 20244091053152 del 27 de agosto de 2024 y 20244091062922 del 28 de agosto de 2024, en el cual subsana el oficio de aceptación de la oferta en los puntos requeridos por el Ministerio de Hacienda, relacionados al error de digitación, las condiciones financieras de los Títulos de Tesorería TES Clase B que aplican para la vigencia 2024 e indica que el pago deberá realizarse únicamente a la Sociedad Vía Pacífico S.A.S. en liquidación.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 2126 de 1997, mediante procedimiento establecido por la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la UA E Dirección de Gestión de Ingresos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, remitir el formato FT-RE-2191_2024, a través del buzón institucional, buzonsentenciasyconciliaciones@dian.gov.co; formato el cual la Agencia Nacional de Infraestructura remitió el día 24 de abril de 2024 con el fin de que la DIAN ... “certifique si Vía al Pacífico S.A.S. en Liquidación, identificada con NIT 900.979.054-4 presenta deudas pendientes de pago con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de acuerdo a la legislación vigente (...)” a la Subdirección de Recaudación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informó mediante comunicación 13227456502090 del 07 de mayo de 2024 “efectuada la verificación a Nivel Nacional de las deudas Tributarias, Aduaneras y Cambiarias a cargo de los beneficiarios de la Sentencia o Conciliación y verificados los aplicativos institucionales y las bases de datos propias del área de Cobranzas de esta Seccional, a la fecha figura NO deuda y por lo tanto no se adelanta proceso administrativo de cobro contra los contribuyentes:

VÍA PACIFICO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN 900979054.

Por lo anterior, no hay lugar a proferir Resolución de Compensación; sin perjuicio de las facultades de cobro de las obligaciones que surjan con posterioridad”.

- Por tanto, mediante resolución 20245020009235 del 19 de julio de 2024 y aclaración 20245020009235 del 19 de julio de 2024, se ordenó el pago a VÍA PACIFICO S.A.S., EN LIQUIDACIÓN con NIT 900979054, en liquidación y todos sus miembros, representando por JORGE LIBARDO DUARTE BALLESTEROS por valor de TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COP (\$30.836.560.599), correspondiente al pago del primer (50%) del valor del fallo Laudo del 08 de junio de 2022 y aclarado mediante Acta No. 30 del 6 de julio de 2022; obligación a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Mediante oficio con radicado ANI 20245020290641 del 16 de agosto de 2024, la Agencia remite la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente al 50% del valor, por concepto de abono al capital del Laudo del 08 de junio de 2022 y aclarado mediante Acta No. 30 del 6 de julio de 2022 del TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE VÍA

PACÍFICO S.A.S., contra la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, trámite arbitral No. 123019, con títulos de Tesorería TES – Clase B. Proyecto Vía al Puerto – Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 003 de 2016.

- Posteriormente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2- 2024-045208 del 26 de agosto de 2024, remiten observaciones sobre el comunicado enviado por la ANI, el cual se atiende el 16 de septiembre de 2024.

4. Bogotá - Villavicencio

800233872	CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S.	71.918.649.730	N/A	N/A	(2.3) En relación con esta pretensión de condena, el Tribunal condenará a la ANI a pagar a favor de COVIANDES, el mayor valor de obra correspondiente a actualización y prorrateo en la construcción de los túneles, dejada de reconocer y pagar durante la ejecución contractual tal como resultó probado en el proceso, actualizado con el IPC desde diciembre de 2008.	IPC
-----------	---	----------------	-----	-----	---	-----

Mediante comunicación con radicado ANI No. 20246010022241 del 19 de enero de 2024, la Agencia solicitó a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional información respecto a las condiciones financieras generales de los Títulos de Tesorería - TES, con los cuales la Agencia Nacional de Infraestructura podría cancelar las obligaciones a través de este mecanismo para la vigencia fiscal 2024.

Mediante comunicación No. 2-2024-003133 del 26 de enero de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó las condiciones financieras de los Títulos de Tesorería -TES Clase B que serán emitidos para cancelar obligaciones surgidas de contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados y aquellas derivadas de sentencias y conciliaciones judiciales en firme a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, mediante comunicación con radicado No. 20245050131861 del 29 de abril de 2024, realizó la oferta de pago del laudo arbitral a la Concesionaria Vial de los Andes S.A.S. por valor \$ 49.290.647.729 y señaló que para dicho pago se utilizarán Títulos de Tesorería TES Clase B, según las características financieras y condiciones generales establecidas para el año

2024. Finalmente solicitó que, en caso de aceptarse la oferta, procediera a enviar la documentación soporte para proceder a solicitar al Ministerio de Hacienda, la autorización para efectuar el pago por este concepto.

Mediante comunicación No. 20244090539232 del 06 de mayo de 2024, la Concesionaria Vial de los Andes S.A.S. -COVIANDES S.A.S. rechazó la oferta realizada por la Agencia en los siguientes términos: “rechazamos enfáticamente la oferta realizada por cuanto determina que se abone la suma ofrecida primero a capital y no a intereses en un claro desconocimiento de los términos del Contrato de Concesión 444 de 1994 y su Adicional 1”.

Con la comunicación No. 20245050168701 del 22 de mayo de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, realizó contraoferta a Coviandes S.A

.S., de pago parcial con títulos TES por un valor de \$49.290.647.729, solicitando lo siguiente:
Imputación a capital del 50% del pago parcial de la presente oferta: \$24.645.323.864,50
Imputación a intereses del 50% del pago parcial de la presente Oferta: \$24.645.323.864,50.

A través de la comunicación No. 20244090708412 del 13 de junio de 2024, Coviandes S.A.S. aceptó la oferta realizada por la ANI descrita en considerando anterior, incluyendo que el pago parcial se efectuara a un tercero diferente al beneficiario del Laudo.

La comunicación No. 20245050235081 del 09 de julio de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura informó que el pago se debe hacer única y exclusivamente al beneficiario del Laudo Arbitral, es decir, la Concesionaria Vial de los Andes S.A.S. -COVIANDES S.A.S.

El concesionario Coviandes S.A.S mediante oficio No. 20244090855072 del día 16 de julio de 2024, aceptó el pago parcial del Laudo en comento mediante Títulos TES de Tesorería conforme a las condiciones contenidas en oferta allega por la ANI, por la suma \$ 49.290.647.729, en virtud de lo establecido por el Tribunal de Arbitramento, remitiendo los documentos soporte para tal fin, incluyendo las condiciones de TES informadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El día 12 de septiembre de 2024, mediante comunicado ANI No. 20245050327361, la Vicepresidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitió a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo siguiente:

"(...) la Resolución 20245030011035 del treinta (30) de agosto de 2024, con el fin de solicitar el trámite de pago con Títulos de Tesorería TES Clase B, según las condiciones para la vigencia 2024, por concepto de pago parcial correspondiente al Laudo Arbitral del 20 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Vial de los Andes S.A.S - COVIANDES, trámite arbitral No. 128411 contra la Agencia Nacional de Infraestructura ANI"

Así mismo, se remitió toda la documentación requerida por Ministerio de Hacienda para dicho trámite. A la fecha, este Ministerio no se ha pronunciado frente a la documentación remitida por la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI. De igual manera,nos permitimos informar que, a la fecha el Ministerio de Hacienda no ha comunicado ala ANI las observaciones pertinentes a la solicitud ni tampoco rechazo de la misma.

Finalmente, se informa que se remitió al Concesionario una segunda oferta de TES mediante comunicación No. 20245050332561 de 17 de septiembre de 2024, por valor de \$13.920.137.803, con el fin de completar el valor del Laudo con los intereses respectivos. A la fecha el Concesionario no ha dado respuesta de la segunda Oferta.

Cabe aclarar que se tiene un tiempo establecido para la emisión de los Títulos TES objeto de la comunicación, sin embargo, es claro que esta emisión de Títulos TES debe darse en la vigencia 2024.

5. IP Vinus

900926562	CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S	67.878.917.586	1	10	Los pagos de sentencias y conciliaciones, se debe dar aplicación a los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	DTE
-----------	------------------------------	----------------	---	----	---	-----

A través del radicado 20243110213241 del 24 de junio de 2024, se envió al Ministerio de Hacienda los soportes para el pago parcial por \$30.000.000.000, el Ministerio de Hacienda contestó con unas observaciones a través del radicado 20244091093842 del 3 de septiembre de 2024, las cuales están siendo revisadas por el área jurídica del proyecto. Adicionalmente, con radicado 20243110339291 del 20 de septiembre de 2024 se envió una oferta al concesionario por el valor restante de \$37.878.917.586 que está en espera de respuesta.

6. Briceño - Tunja – Sogamoso -BTS

901371481	BTS CONCESIONARIO S.A.S	65.523.813.489	N/A	N/A	La ANI deberá proceder con la aplicación de las cláusulas 27.3 y 49 del contrato de Concesión No 0377 de 2002, es decir el reconocimiento de intereses remuneratorios del DTF +5 puntos porcentuales al final del mes en el que se adquiere el último predio y el reconocimiento de intereses de mora a partir del mes décimo octavo (18).	N/A
-----------	-------------------------	----------------	-----	-----	--	-----

Sobre este aspecto es importante mencionar el Concesionario interpuso el mecanismo de controversia con la intención de que la Entidad adelantara el pago de los recursos prestados en el marco del desarrollo predial del proyecto, no obstante, el cumplimiento de esta obligación por parte de la ANI está establecida en el contrato únicamente hasta cuando se ejecute en su totalidad 100% de la gestión predial del corredor vial concesionado, situación que a la fecha no se ha cumplido , aclarando que el fallo no desvirtuó la regulación contractual .

Ahora bien frente a las gestiones realizadas por la Entidad para garantizar el pago de los recursos se tiene que la ANI emitió informe de riesgos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante oficio No. 1-2023-108598 del 07 de diciembre de 2023 en el cual se define asignación, tipificación, cualificación y estimación de riesgos del contrato de concesión N° 377 de 2002 del proyecto Briceño – Tunja – Sogamoso con base en la combinación de probabilidades e impactos se concluyó la necesidad de recursos en el Fondo de Contingencias de Entidades Estales para la mitigación de los siguientes Riesgos:

1. Mayores costos en la adquisición predial por enajenación voluntaria y expropiación (Predial)
2. Riesgo Tarifario (Tarifario)

Es así como la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado N° 2-2023-065842 del 07 de diciembre de 2023 autorizó el siguiente plan de aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales:

FECHA	PREDIAL	TARIFARIO	TOTAL
dic-23		12.507.000.000,00	12.507.000.000,00
mar-24	60.185.000.000,00	20.872.000.000,00	81.057.000.000,00
mar-25		2.483.000.000,00	2.483.000.000,00
mar-26		2.566.000.000,00	2.566.000.000,00
mar-27		2.587.000.000,00	2.587.000.000,00
mar-28		2.606.000.000,00	2.606.000.000,00
mar-29		2.623.000.000,00	2.623.000.000,00
mar-30		2.638.000.000,00	2.638.000.000,00
mar-31		2.651.000.000,00	2.651.000.000,00
mar-32		2.662.000.000,00	2.662.000.000,00
Total	60.185.000.000	54.195.000.000	114.380.000.000

Cifras en pesos constantes de diciembre 2000.

7. Girardot - Ibagué - Cajamarca - GIC

900164310	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.	60.643.428.820	1	10	Como quiera que el Laudo no fijó las reglas para liquidación de intereses, se debe dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).	DTF
-----------	-------------------------------	----------------	---	----	---	-----

Para la primera demanda, el Tribunal presentó el laudo arbitral 116306 del 12 de abril de 2021, describiendo las pretensiones y profiriendo sus respectivos fallos según las controversias discutidas.

Este Laudo ordenó a la ANI pagar al Concesionario San Rafael S.A.:

1. El valor de las obras de la Avenida Pedro Tafur indexado que corresponde a la suma de \$1.206.591.346, como quiera que el Laudo no fijó las reglas para liquidación de intereses, se debe dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). En ese orden, la suma total a reconocer por este concepto se debe indexar y calcular con sus respectivos intereses.
2. Así mismo el Laudo ordenó revocar la instrucción impartida a la Fiduciaria Colpatria S.A., dirigida a efectuar la disminución del tramo 6 de Ciclorruta en la remuneración de la Concesionaria San Rafael S.A. efectuada en su momento por valor de \$2.830.049.145. Ahora, aunque esa suma no corresponde a una condena porque se trata de retrotraer una operación financiera de recursos de la subcuenta del P.A. del proyecto, se deberá considerar los rendimientos financieros que generó dicha disminución.

El día 8 de junio de 2021 la ANI interpuso un Recurso Extraordinario de Anulación contra el Laudo de 12 de abril de 2021.

El doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN B, declara Infundado el recurso de anulación presentado por la ANI contra el Laudo Arbitral proferido en el año 2021, en el marco del trámite arbitral iniciado por la Concesionaria San Rafael S.A.

Para la segunda demanda, el Tribunal presentó el laudo arbitral 130853 del 14 de marzo de 2023, describiendo las pretensiones y profiriendo sus respectivos fallos según las controversias discutidas.

Este Laudo ordenó a la ANI pagar al Concesionario San Rafael S.A.:

1. La suma de \$ 11.950.403.183 que incluye la actualización solicitada en la pretensión segunda subsidiaria a la vigésima por concepto del restablecimiento de la ecuación económica del Contrato de Concesión
2. La suma de \$7.906.349.205 con fecha de corte a 31 de octubre de 2021, descontada a título de sanción contractual frente al Hito número. 17 relativo a la ejecución de la Segunda Calzada.
3. La suma de \$1.459.378.430 con fecha de corte a 31 de agosto de 2021, descontada a título de sanción contractual frente a la Ciclorruta Buenos Aires – Gualanday
4. La suma de \$ 19.298.395.044,50 con fecha de corte a 31 de octubre de 2021, descontada a título de sanción contractual respecto del Índice de Estado de laVía y Deflectometría del Pavimento.

Teniendo en cuenta que se cuenta con recursos limitados de TES para realizar las ofertasa las concesiones, para este proyecto no se han realizado ofertas para pago. Adicionalmente la Agencia interpuso el 11 de septiembre 2024 una demanda al Concesionario por incumplimientos a nivel predial, ambiental, vehículos, iluminación entreotros conceptos, por lo que antes de hacer la oferta de pago TES se realizará una ofertade compensación.

8. Bucaramanga Barrancabermeja Yondó - BBY

900871368	CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S	5.938.571.424	I	10	Artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	DTF
-----------	------------------------------------	---------------	---	----	--	-----

Gestión adelantada para el pago total de la deuda por Laudo al Concesionario Ruta del Cacao SAS

Mediante Resolución No. RESOLUCIÓN No. 20247010009315 del 24-07-2024 se ordenó el pago total del saldo pendiente de la condena impuesta a la ANI mediante laudo proferido el 17 de junio de 2022, en el marco del Trámite Arbitral convocado por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. contra la Agencia Nacional de Infraestructura con Radicado CCB 127211, dejando las siguientes consideraciones que dan cuenta de la trazabilidad que tuvo el caso:

“(…)

- *Con fundamento en el pacto arbitral incluido en el contrato referido anteriormente, el 7 de diciembre de 2020 la Convocante radicó por medios virtuales ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá la demanda arbitral en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura. Que producto del Trámite Arbitral en mención, se profirió Laudo Arbitral el 17 de junio de 2022, el cual quedó en firme el 05 de julio de 2022, en virtud del acta No. 25 por medio de la cual se resolvieron las aclaraciones presentadas, y la cual fue notificada a las partes el 02 de julio de 2022*
- *El Laudo Arbitral mencionado en el numeral anterior impuso a la ANI las siguientes condenas, a saber:*

*“**Decimoctavo.** Condenar a la Agencia Nacional de Infraestructura a pagar a la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., la suma actualizada de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$5.768.990.160)** por concepto de los costos incurridos por la Concesionaria relacionados con actividades y obras que la Convocada debe asumir por razón de los riesgos a su cargo, incluidos los costos incurridos por actividades y obras adelantadas para asegurar la estabilidad y transitabilidad del Subsector 2.2, desde el recibo de dicha vía hasta la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2. Por lo anterior, prosperan las **Pretensiones de condena 4.1., 4.3. y 4.4.** formuladas por la Convocante en la demanda reformada.*

***Decimonoveno.** Condenar a la Agencia Nacional de Infraestructura a pagar a la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., el monto actualizado de **MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.101.966.949)**, por concepto de las Deducciones por Desempeño efectuadas sobre la retribución por el incumplimiento de los Indicadores del Apéndice Técnico 4 en el Subsector 2.2. de la Unidad Funcional 2 y en los Subsectores 3.2 y 3.3 de la Unidad Funcional 3 del Proyecto. Por lo anterior, prosperan las **Pretensiones de condena 4.2. y 4.4.** de la demanda reformada.”*

- Con ocasión a lo ordenado por el Tribunal en el resuelve **Decimonoveno** y por tratarse de una deducción previamente aplicada por la Entidad, la ANI procedió a realizar el pago o devolución de las deducciones y sus rendimientos, sin que mediara solicitud de pago previamente presentada por la Concesión. En consecuencia, se realizó el respectivo desembolso tal como consta en el certificado de egreso 27100 realizado el 14 de diciembre de 2023.
- Mediante consecutivo RDC 2023-12-04448-S de 26 de diciembre de 2023 el Concesionario remitió solicitud de cobro de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la ley 1437 de 2011.
- Mediante Resolución No. **20237010018795** de 29 de diciembre de 2023, se ordenó el pago parcial de las sumas ordenadas en resuelve Decimoctavo del Laudo, así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el gasto y ordenar el pago parcial de la condena impuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura, en el resuelve decimoctavo, del laudo proferido el pasado 17 de junio de 2022, por el panel de árbitros dentro del tribunal convocado por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. contra la Agencia Nacional de Infraestructura con referencia 127211.

ARTÍCULO SEGUNDO: Abonar la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.848.392.441,92)** a favor de PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

SOCIEDAD FIDUCIARIA de Bancolombia con NIT 830054539, de conformidad con el endoso remitido por la concesionaria Ruta del Cacao S.A.S."

- Que, según lo informado por el Área Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva mediante correo del 11 de julio de 2024, en cuanto al saldo pendiente de la condena impuesta a la ANI mediante el resuelve decimoctavo del Laudo Arbitral proferido el 17 de junio de 2022, por el Trámite Arbitral convocado por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. contra la Agencia Nacional de Infraestructura [con Radicado CCB 127211], se tiene lo siguiente:

“(...) para el pago del saldo por pagar de la deuda del Laudo Arbitral 127211 del proyecto BBY, adjuntamos el ejercicio de proyección de la actualización de los intereses moratorios tasados y proyectados hasta el 25/07/2024, como fecha máxima para culminar toda la gestión y efectuar el pago correspondiente.

De esta manera, el valor correspondería hasta esa fecha a \$1.399.684.824,73.

- *Que la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI, mediante comunicación No. 20243060249211 del 19 de julio de 2024, solicitó a la Interventoría del Proyecto CONSORCIO BBY, concepto sobre el valor total de intereses moratorios pendientes para el pago del saldo de la deuda derivada del Laudo Arbitral proferido el 17 de junio de 2022, en el marco del Trámite Arbitral convocado por la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., contra la Agencia Nacional de Infraestructura con Radicado CCB 127211.*
- *Que mediante correo electrónico del 22 de julio de 2024, la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. solicitó el endoso a la cuenta del proyecto en los siguientes términos:*

“(…) Mediante la comunicación con radicado ANI No. 20234091483272, la Concesionaria solicitó a la ANI el desembolso de los recursos reconocidos por el Panel Arbitral en el caso 127211. En atención a lo anterior, de manera atenta informamos que autorizamos al Área de Tesorería de la Agencia Nacional de Infraestructura el endoso de dichos recursos a nuestra cuenta de ahorros 03100030208 a nombre de PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA de Bancolombia.

Esta cuenta fue abierta para dar cumplimiento al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, en el cual se estableció que para el manejo de los recursos del Proyecto, la Concesionaria Ruta del Cacao debía constituir un Patrimonio Autónomo, el cual fue creado en la Fiduciaria Bancolombia.

Así mismo, se autoriza la notificación de Actos Administrativos a esta Concesionaria al correo electrónico inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga para notificaciones judiciales, de conformidad con el certificado adjunto.”

- *Que mediante comunicación CBBY-2-469-1233-24 del 23 de julio de 2024, la Interventoría del Proyecto, dio respuesta al oficio ANI 20243060249211 del 19 de julio, y remitió pronunciamiento sobre la liquidación de la suma adeudada determinada del Laudo Arbitral proferido el 17 de junio de 2022, en el marco del Trámite Arbitral convocado por la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., contra la Agencia Nacional de Infraestructura con Radicado CCB 127211, en los siguientes términos:*

*“(...) Por lo anterior, remitimos liquidación de intereses del capital adeudado por valor de \$ 1.232.465.854.04 con sus correspondientes intereses al corte del 25 de julio de 2024 por valor de\$ 167.218.970.69 para un total de deuda de capital e intereses de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 73/100 COP. (\$1.399.684.824.73).***

- *Que la Agencia cuenta con recursos que ascienden a **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.399.684.824,73)**, para el pago total del saldo pendiente de la condena impuesta a la ANI en virtud del resuelve décimo octavo del laudo proferido el 17 de junio de 2022, por el tribunal convocado por la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. contra la Agencia Nacional de Infraestructura con referencia 127211.*
- *Que para reconocer el gasto y ordenar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **80624** del 24 de julio de 2024, expedido por el Experto G3-06 con funciones de jefe de Presupuesto del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, con el cual se garantiza la disponibilidad de recursos libres de afectación.*

(...)”

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto, se resolvió pagar la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.399.684.824,73)** a favor de P.A. Fiduciaria Bancolombia S.A. con NIT 830.054.539, de conformidad con el endoso remitido por la concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., mediante correo electrónico del 22 de julio de 2024.

Finalmente, se solicitó a la concesionaria Ruta del Cacao S.A.S remitir a la Agencia el documento de Paz y Salvo por concepto de las condenas impuestas proferidas en Laudo Arbitral 127211 saldadas y pagadas por la Entidad, a través del radicado ANI No.20243060331861 del 16 de septiembre de 2024.

9. Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander.

900162704	CONCESIONARIA SAN SIMON S.A.	383.088.396	N/A	N/A	Deuda reconocida correspondiente a intereses liquidados entre el 01 de octubre de 2021 y el 30 de diciembre de 2021. Se espera hacer un cruce de cuentas en el Acta de Liquidación del contrato que se está tramitando con el Concesionario.	DIF
-----------	------------------------------	-------------	-----	-----	--	-----

Trazabilidad de la Deuda:

- El valor por \$383.088.396 corresponde a intereses adeudados según pago realizado por acuerdo conciliatorio. Estos intereses corresponden al periodo del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2021, fecha en la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el pago de capital a través de TES.

II) Reconocimiento de condena en costas y agencias en derecho

1. Bogotá – Villavicencio

800235872	CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S.	2.272.875.213				
-----------	---	---------------	--	--	--	--

900920562	CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S	1.190.000.000	1	10	Los pagos de sentencia y conciliaciones, se debe dar aplicación a los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	DIF
-----------	------------------------------	---------------	---	----	--	-----

2.P Vinus,

En lo que respecta al pago de las costas y agencias en derecho por valor de \$2.272.875.213, como resultado de la condena impuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura en el Tribunal arbitral convocado por la Concesionaria Vial de los Andes S.A.S. - COVIANDES S.A.S. contra la ANI radicado CCB 128517, debemos indicar que a la fecha nos encontramos en el trámite de pago, puesto que se debe hacer un cruce de cuentas con el Concesionario, toda vez, que la entidad tiene a su favor la partida degastos que no fueron utilizadas en los Tribunales arbitrales, convocados por la Concesionaria Vial de los Andes S.A.S. - COVIANDES S.A.S. contra la ANI radicados CCB 137954 y 144059.

La suma de \$1.190.000.000 millones por concepto de costas impuestas a la Agencia Nacional de Infraestructura en el laudo arbitral proferido dentro del Tribunal arbitral convocado por la Concesión Vías del Nus S.A.S. radicado CCB 135526, fueron pagadas por la Entidad al concesionario el 31 de enero de 2024, tal y como consta en los soportes que se anexan. (ANEXO SOPORTE PAGOS COSTAS VINUS SAS).

NOTA 23. PROVISIONES – Composición:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	2.210.262.583.110	752.937.312.701	1.457.325.270.409
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	2.209.324.783.674	752.937.312.701	1.456.387.470.973
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	937.799.436	0	937.799.436

Cifras expresadas en pesos

23.1. Litigios y Demandas: Los criterios de valor considerados para la estimación de las provisiones corresponden a la metodología de la calificación del riesgo y provisión contable, contenida en la Resolución ANI No. 521 de 2018 que acoge lo establecido mediante Resolución No. 353 de 2016 de la ANDJE. Por su parte, la incertidumbre relativa al valor o el plazo para el pago está dada por el tiempo de duración de los procesos judiciales y trámites arbitrales.

COMPORTAMIENTO A NIVEL DE SUBCUENTA					
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	2.210.262.583.110	752.937.312.701	1.457.325.270.409
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	2.209.324.783.674	752.937.312.701	1.456.387.470.973
2.7.01.01	Cr	Civiles	7.963.088.541	8.649.436.071	-686.347.530
2.7.01.03	Cr	Administrativas	1.303.826.628.102	91.888.305.771	1.211.938.322.331
2.7.01.05	Cr	Laborales	290.785.600	105.916.514	184.869.086
2.7.01.90	Cr	Otros litigios y demandas	897.244.281.431	652.293.654.345	244.950.627.086
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	937.799.436	0	937.799.436
2.7.90.90	Cr	Otras provisiones diversas	937.799.436	0	937.799.436

Cifras expresadas en pesos

Descripción de la naturaleza de la obligación contraída:

Civiles: Corresponden a nueve (9) procesos, los cuales fueron calificados a 31 de diciembre con riesgo de pérdida alta; de los 9 procesos siete (7) corresponden a restitución de tierras y servidumbre, por lo cual no tienen pretensiones y no son objeto decontabilización.

La principal variación en esta subcuenta tiene como causa el cambio en la calificación del riesgo realizada por los apoderados con corte 31 de diciembre de 2023 y de los procesos terminados durante el año.

A continuación, se detallan los saldos a nivel de terceros:

TERCERO	2023	2022	RADICADO PROCESO
Energold de Colombia S.A.S.	7.909.000.368	7.909.000.368	54405310300120180000400
Concesionaria Vial del Pacifico S A S	0	740.435.703	11001310302520180032800
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	54.088.173	0	20011310300120230002900
TOTALES	7.963.088.541	8.649.436.071	

Cifras expresadas en miles de pesos

Administrativos: Corresponde a setenta y ocho (78) procesos de los cuales, sesenta y siete (67) son promovidos en ejercicio del medio de control de reparación directa y que conforme a la aplicación de los criterios de calificación del riesgo

presentan una probabilidad “Alta” de condena; la mayoría de ellos en etapa de apelación con sentencias desfavorable en primera instancia y, once (11) procesos en ejercicio del medio de acción popular, los cuales no tienen pretensión y por lo tanto no son objeto de contabilización.

A continuación, se detallan las modificaciones a nivel de terceros:

TERCERO	2023	2022	RADICADO PROCESO
POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	458.195.647	-	70001233300020220015300
LEONOR PATRICIA GIRALDO GONZALEZ	896.561.461	1.016.632.227	68001233300020140032803
FLOTA LA MACARENA S A	455.546.495	674.993.734	11001333103520090022300
CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S.	4.211.274.806	-	11001310303720230029500
CONCESION AEPTO SAN ANDRES Y PROVID SA	51.003.530.377	45.245.736.506	88001233300020150004700
UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	1.183.841.203.618	-	76001233300020230009300
RAFAEL NAYIB QUINTERO	3.850.218.452	5.116.212.000	25000233600020180003400
DANIEL VILLAMIZAR BASTO	683.713	-	68679333300120010174300
POLLO FRESCO DE COLOMBIA LTDA	1.826.501.104	50.000.000	52001233100020090012600
HECTOR GARCIA	125.381.406	58.458.135	05001333302420170037100
SANDRA ROCIO PALACIOS MORENO	490.769.139	50.000.000	15238333300120130019200
MATEO ANDRES MEJIA DURANGO	90.479.802	90.479.802	23001333300220150020500
MARIA TERESA DUQUE ORREGO	1.970.836.414	1.765.860.189	25000233600020180117300
CLAUDIA MARCELA PINZON SANCHEZ	554.876.759	-	68001233300020220024600
LUIS EDUARDO RESTREPO PERCY	580.345.165	480.000.000	70001333300920180006200
SANDRA CORREA TORO	0	336.130.934	17001233100020050105802
OMAR SOLANO QUIMBAYO	564.599.314	-	73001333300820190023300
MARIA NELLY OLAYA DE CORTES	508.000.000	508.000.000	68001333300220160021000
GLORIA INES MARTINEZ	0	470.287.347	66001233100020090000302
OSCAR ANDRES PUERTAS MURILLO	0	655.695.981	25000232600020110059101
LUZ NELLY RAMIREZ VARGAS	1.157.360.176	352.071.091	25000232600020090002802
LIZETH BENAVIDES MORA	684.692.308	597.526.835	52001333300520140035200
TULIO MANUEL NARVAEZ RAMIREZ	805.129.799	646.355.888	52001333300320140023100
JOSE GREGORIO BLANCO	295.086.800	295.086.800	25000232600020110022101
ZORAIDA SERRANO DE FAJARDO	152.562.378	90.305.519	15001233100020080043900
CARMEN ALICIA HENAO ORTIZ	1.745.785.121	28.033.246	52001333300520130053400
CARLOS ORLANDO CARO SANCHEZ	866.122.292	793.298.652	15001233300020120001000
OMAR OCAMPO HERNANDEZ VARGAS	181.705.200	-	50001233100020120007800

TERCERO	2021	2022	RADICADO PROCESO
MAGALI ISABEL PADILLA NAVARRO	109.069.100	109.069.100	2300133170220100032800
MARIA MARTHA JANET SEPULVEDA LANCHEROS	0	88.790.752	0800133100520100010001
DENIS DEL CARMEN GOMEZ CHAMORRO	234.186.435	234.186.435	0800133101020120001700
LUIS ALBERTO GOMEZ ZULUAGA LUIS ALBERTO	10.066.347.014	9.625.736.446	0500133100520070002000
ADELA DE JESUS CARMONA DE MARTINEZ	1.024.426.067	976.135.311	0500133101320070000400
JOSE ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ	2.680.596.713	357.147.729	5200133100420040052101
JUSTO ANTONIO FIGUEROA DAZA	999.378.600	589.417.471	1100133101320090024800
LILIANA PATRICIA HERRERA PAREJA	0	521.087.630	7614733170120100010000
AMILCAR ORLANDO CAMARGO SANCHEZ	0	8.031.228	7600133100720130042200
LIBIA EUGENIA DURAN BARAJAS	318.836.437	344.567.632	0800133100120080030502
GRACILIANO GOMEZ RIOS	161.608.000	236.494.063	6800133101420130016001
YARSETH YULIANA FLOREZ MARTINEZ	859.134.223	219.607.549	7000133100520140014200
OLGA ALMEIDA SARMIENTO	259.577.671	239.481.123	6800133100820130015301
JAIME MARTINEZ INFANTE	425.338.219	312.496.300	6800133101020140019200
LEIDY PAOLA LEMUS QUINTERO	611.423.948	277.585.681	2000133100620130012600
LUIS IGNACIO LARA CASTILLO	76.777.367	69.841.871	1500133101320130011600
JHON FREDY TOSCANO ROFAS	415.292.425	321.469.540	6800133100820140030302
JORLY JULIETH PINTA RENTERIA	0	352.487.809	1900133100620160000300
HERMES ELIO PINZON VANEGAS	2.178.500.430	-	1100133103820150031100
MARIA ESPERANZA ARDILA SILVA	390.532.433	175.560.600	6800133100220160005300
PEDRO PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ	201.133.766	104.480.490	1100133103320150081300
JOSE AUGUSTO SARMIENTO URREA	3.518.823.027	3.356.168.944	6800123100020170015800
MARIA DEL CARMEN CASTRO VARGAS	866.679.485	443.428.136	1100133103520150019600
CARLOS ROBERTO DIAZ OJEDA	0	889.146.606	1523833175220150026200
NICOLAS GUILLERMO ALDANA ZAPATA	81.837.292	5.470.745	541833100120140068000
LUIS MONTOYA URREA	5.061.995.505	4.825.504.675	0500133103020070000600
MIRIAM RODRIGUEZ VELEZ	0	581.931.500	7611133100220140006300
DINETH ESTELA CAHALLERO OROZCO	966.153.888	-	2000133100620160031000
EMILLANO LAMPREA LIGARRÉTO	0	181.705.200	1100133106320180007900
MARIA VIKTORIA CAMACHO FORERO	308.285.830	140.332.130	1100133103220180008100
DURAN PINILLA Y CIA S. EN C.	197.994.754	116.513.418	0800133101220130018600
ALBA MARIA PATIÑO GIRALDO	0	406.036.461	7600123100020080041200
JORGE ELIECER AGUDELO DUQUE	496.702.841	-	0500133101120180037800
YESICA SENAIDA QUICENO JIMENEZ	272.681.798	10.000.000	0500133103120190004300
HERNANDO GARCIA ALTURO	154.527.523	-	4700133100420130028700
MAXIMILIANO ARIZA	13.860.072	13.860.072	6800133100420190015802
ANA MARCELA QUINTERO TOLEDO	174.368.640	-	4100133100720190006300

TERCERO	2023	2022	RADICADO PROCESO
CLAUDIA MARCELA PLAZAS LIS	1.142.662.751	892.187.875	41001333300220190019200
GLADIS PEREZ GUALTEROS	5.294.733	2.907.023	11001334306120190006000
OSCAR AUGUSTO MORENO BERNAL	1.724.738.241	1.439.210.501	15001233300020210044500
LEIDYS CAROLINA RAMOS MARTINEZ	0	173.497.415	23001333300620180048100
JAIME ALONSO LONDOÑO CORREA	278.247.742	-	13001333300820200008200
ALVIS YEPES S.A.S.	1.158.334.250	196.884.000	13001233300020130065200
AGROINVERSIONES POR DICHA S.A.S	915.710.796	837.125.573	52001233100020100004900
MARTA LUCELLY VALENCIA SALAZAR	395.950.805	338.904.413	05001333303220210009300
JUDITH PUELLO DE CORREA	3.010.777.380	2.552.280.938	08001333100620110031800
FRANCENID MERLYN RAMIREZ PATIÑO	3.655.233.537	-	05001333303020220062600
ADA ALJADIS ORTIZ ANGULO	379.958.781	-	44001334000220180026800
ORFADY DEL ROSARIO VALENCIA CARDENAS	377.074.742	-	23001333300220220015100
BERNARDA ZUÑIGA BONET	298.310.082	-	05001333302320230044600
LUIS MIGUEL DORIA DIAZ	41.207.017	-	23001333300720220080700
TOTALES	1.303.826.628.102	91.888.305.771	

Laborales: Corresponde a cuatro (04) proceso laboral con sentencia desfavorable en primera instancia que conforme a las reglas de la metodología establecidas en la Resolución No. 521 de 2018 debe quedar registrado contablemente por el valor de la condena en primera instancia.

La principal razón de la variación por este tipo de procesos radica en la terminación de los procesos o en la modificación de los criterios para la calificación del riesgo de pérdida.

El eventual pago se tiene previsto dentro de los tres años siguientes.

A continuación, se detallan los saldos a nivel de terceros:

TERCERO	2023	2022	RADICADO PROCESO
Luis Fernando Guaiteros Gutiérrez	22.128.776	105.916.514	76001310500320210035100
Ana Beatriz Herrera de Guevara	223.539.898	0	11001310501420130057100
Luis Alberto Villamizar Rios	22.782.405	0	68001310500120170035700
Jesús Heriberto Bastidas Bravo	22.334.521	0	76001310501820190069502
TOTALES	290.785.600	105.916.514	

Cifras expresadas en miles de pesos.

Otros litigios y demandas: Corresponden a seis (6) tramites arbi

trales en los que la entidad es convocada, de los cuales uno (1) fue notificado en el primer semestre del 2023, tres (3) fueron notificados en el segundo semestre del 2023, uno (1) presentó aumento del valor de la provisión contable en la vigencia 2023 con respecto a la vigencia 2022, y uno (1) tramite arbitral activo, pero con valor \$0 de pretensiones y no es objeto de contabilización.

Con relación al trámite arbitral No. 137954 contaba con saldo en la vigencia 2022, sin embargo, en la vigencia 2023, cambió el registro de pretensión pasando a Cuentas de Orden.

El eventual pago, se tiene previsto dentro de uno a tres años siguientes.

A continuación, se detallan los saldos a nivel de terceros:

TERCERO	2023	2022	RADICADO PROCESO
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, SHIKUN & BINUI VT AG	725.550.000.000	513.425.616.488	ICDR 01-20-0015-3123
CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES SAS COVIANDES S AS	0	138.868.037.856	137954
CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES SAS COVIANDES S AS	7.967.028.616	0	144059
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	21.102.245.866	0	139521
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	75.166.792.255	0	141913
CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.	67.458.214.694	0	141971
CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S.	0	0	144342
TOTAL	897.244.281.431	652.293.654.344	

Cifras expresadas en pesos

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – 25.2. Pasivos Contingentes:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	19.510.832.709.318	7.402.942.522.527	12.107.890.186.790
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	15.656.409.516.595	5.139.302.557.899	10.517.106.958.696
9.1.28	Cr	Garantías contractuales	3.854.423.192.723	2.263.639.964.628	1.590.783.228.094

Cifras expresadas en pesos

-25.2.1. Revelaciones Generales de Pasivos Contingentes: Corresponde a los procesos judiciales y trámites arbitrales en los que la entidad es parte demandada y que en aplicación a la metodología establecida en la Resolución ANI No. 521 de 2018 "Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de /os proceso s judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro" da como resultado, un riesgo "Medio" y/o "Bajo" de condenar la necesidad de registro en cuentas de orden.

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD (Procesos o casos)
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	15.656.409.516.595	989
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	15.656.409.516.595	989
9.1.20.01	Db	Civiles	398.966.323	36
9.1.20.02	Db	Laborales	22.865.992.551	59
9.1.20.04	Db	Administrativos	12.440.287.153.807	887
9.1.20.90	Db	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3.192.857.403.914	7
9.1.20.90.01	Db	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3.192.857.403.914	7

Cifras expresadas en pesos

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

La ANI expidió la Resolución N° 20247010010885 del 27 de agosto de 2024 *"Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, adopta la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI" y se dictan otras disposiciones"* (la cual se anexa) y a partir de su expedición las calificaciones de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales se realizan en la ANI conforme a lo regulado en la misma.

En relación con el seguimiento a los procesos judiciales se realiza a través de los apoderados correspondientes, quienes en el marco de la defensa estratégica de la entidad realizan su gestión siguiendo las directrices del Grupo interno de Trabajo de Defensa Judicial, verificando tanto en los juzgados como en las plataformas virtuales el estado de los mismos. (ANEXO PUNTO 4 LITERAL A).

El seguimiento eficaz de los procesos judiciales es una actividad crucial para salvaguardar los intereses de la entidad y garantizar una defensa jurídica sólida. A continuación se describe el procedimiento establecido para el seguimiento de dichos procesos.

i) Responsables del Seguimiento.

El seguimiento de los procesos judiciales se lleva a cabo principalmente a través de los apoderados designados por la entidad. Estos profesionales del derecho son los encargados directos de:

- Representar a la entidad ante las instancias judiciales correspondientes.
- Implementar las estrategias de defensa establecidas.
- Mantener un monitoreo constante del estado y avance de los procesos.

ii) Marco de Actuación.

Los apoderados desarrollan su labor dentro del marco de la defensa estratégica de la entidad. Esta estrategia es diseñada y supervisada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, que establece las directrices generales y específicas para cada caso.

iii) Seguimiento.

El seguimiento de los procesos judiciales se realiza mediante dos vías principales: **a.** notificaciones judiciales; cada apoderado es notificado, **b.** se utiliza las plataformas virtuales habilitadas para: consultar el estado de los procesos en tiempo real; acceder a notificaciones electrónicas y; verificar fechas de audiencias y términos procesales.

iv) Informes y Comunicación

Los apoderados deben mantener una comunicación constante con el líder del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, proporcionando:

- Informes periódicos sobre el estado de los procesos.
- Alertas tempranas sobre situaciones que requieran atención inmediata.
- Recomendaciones para ajustar las estrategias de defensa cuando sea necesario.

v) Evaluación y Mejora Continua

El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial realiza evaluaciones periódicas de la efectividad del seguimiento en Ekogui, identificando áreas de mejora y verificando el cumplimiento de las directrices según sea necesario para optimizar la defensa jurídica de la entidad.

Aunado a lo anterior, el funcionario encargado como administrador del Sistema eKOGUI, hace el seguimiento con cada uno de los abogados a cargo de los apoderados para la correcta actualización de los procesos judiciales en los que la ANI es parte.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel
Nacional noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS
NIVEL NACIONAL		DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	0	\$0
JURÍDICAS	4	\$0.0736
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N°.4	\$0.736
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	4	<u>\$0.0736</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta:

Desde la Gerencia de Defensa Judicial se han venido adelantando las gestiones necesarias para la recuperación de la cartera en favor de la Entidad de aquellos créditos que han sido reportados a dicho GIT, y que sean de su competencia. Para el efecto se adjunta el reporte GEJU-F-042 en el que se registran los avances y gestiones en los procesos de cobro coactivo que se encuentran vigentes a la fecha.

Para mantener un control preciso y transparente de las gestiones realizadas el reporte GEJU-F-042, incluye:

- Identificación del deudor y del crédito.
- Etapa actual del proceso de cobro.
- Acciones específicas realizadas y sus fechas.
- Resultados obtenidos en cada gestión.
- Montos recuperados o acuerdos alcanzados.

- Próximos pasos o acciones pendientes.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Se ha evidenciado ausencia de normativa contable para los Bienes de Uso Público Concesionados. En especial lo relacionado con obras complementarias y amigables componedores.
2	Académicas:	No existe literatura o normatividad en el País sobre el tema portuario, férreo, y fluvial.
3	Técnicas:	Se Requiere de tecnología avanzada para el control de la información. Así como personal, altamente calificado en los temas.
4	Operativas:	Políticas sectoriales aplicables a todas las entidades públicas del sector transporte.
5	Presupuestales:	No hay las apropiaciones de recursos requeridas para la implementación de los Acuerdos de Concesión en temas tales como: (i) Levantamiento de información predial, (ii) Infraestructura y bienes y (ii) En el proceso de reversión de la infraestructura el titular solicita recursos para el mantenimiento de las vías.
6	Otras	Tiempo para diseño e implementación de un Sistema de gestión de activo sectorial.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Respuesta:

En el entendido que la Agencia Nacional de Infraestructura ha enfrentado diversos desafíos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) hasta el 31 de diciembre de 2023, a continuación, se detallan

las principales limitaciones encontradas y las acciones emprendidas para superarlas. Efectivamente se ha informado a la CGN, a través de diferentes oficios, como a continuación se relaciona.

Ausencia de normativa contable específica para Bienes de Uso Público Concesionados: La ANI identificó la falta de directrices claras en la normativa contable vigente para el tratamiento de obras complementarias y amigables componedores en bienes concesionados. Para abordar esta situación, en marzo de 2024, la Agencia solicitó dos conceptos contables a la CGN, obteniendo respuesta en mayo de 2024¹, con pronunciamiento adicional a través del comunicado No. 20241100023481 del 10 de julio de 2024.

Actualmente, la ANI se encuentra en proceso de implementar estas recomendaciones en sus modelos financieros con propósitos contables.

Limitaciones técnicas y operativas: La gestión de la información relacionada con los bienes de uso público ha sido dificultada por la carencia de tecnología avanzada y personal especializado. Para mejorar en este aspecto, el Ministerio de Transporte ha propuesto el diseño e implementación de un sistema de gestión de activos sectorial, que se adapte a las necesidades normativas.

1
—
Conep
—
tosN
—
o .:
202
4
—
1
—
1
—
0
—
0
—
0
—
1
—
4
—
4
—
2
—
1 y
—
2
—
0
—
2
—

4
1
1
0
0
0
14
431de 103-05-
2
0 24

Además, la ANI ha enfrentado dificultades con los predios identificados y adquiridos, muchos de los cuales carecen de soporte documental y archivos digitalizados, complicando la identificación de costos y su separación de la infraestructura de transporte. Ante esta situación, durante 2023, la Agencia elaboró un documento de justificación para la solicitud de ampliación del plazo establecido en la Resolución CGN No 602 de 2018 (modificada por la 228 de 2021), exponiéndolas limitaciones presupuestales, técnicas y tecnológicas que dificultan la identificación de los terrenos en el plazo previsto.

Dicha solicitud fue realizada por el Ministerio de Transporte ante al ente rector en materia contable pública con rad MT No. 20243000413771 del 15-04-2024, sin que a la fecha se tenga respuesta sobre la decisión tomada por parte de la CGN.

Falta de literatura y normativa en áreas específicas: Debido a la falta de comparables nacionales y literatura académica sobre temas portuarios, férreos y fluviales, la ANI depende de prácticas internacionales para garantizar que la gestión financiera sea robusta, transparente y comparable. En este sentido, la Agencia solicitó² en septiembre de 2024 una reconsideración de la norma para la evaluación y cálculo del deterioro de valor de los bienes de uso público, ya que el método nacional se aparta de los estándares globales, lo que podría tener impactos significativos en la gestión.

Esta desviación puede tener efectos importantes, en el contexto de la Agencia Nacional de Infraestructura, siendo la única entidad en Colombia dedicada al desarrollo de infraestructuras de transporte concesionados de tal envergadura, la ausencia de referentes nacionales hace que la alineación con estándares internacionales sea aún más crítica.

A pesar de estos desafíos, la ANI continúa comprometida en mejorar sus prácticas contables y en cumplir con los estándares establecidos, implementando soluciones y solicitando las aclaraciones necesarias a la CGN para garantizar una gestión financiera transparente y eficiente.

² Solicitud con Rad ANI No. 20244010328631 del 13-09-2024

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Durante el periodo contable 2023, se presentaron

corrección de errores de un periodo contable anterior a 31 de diciembre de 2023 así:

CUENTA CONTABLE	Saldo al cierre de 2022	Movimiento en el año 2023 (corrección)	Saldo al cierre de 2023 con la corrección
Corrección de errores de un periodo contable anterior	737.546.024.749	1.120.407.924.565	1.857.953.949.314

Es importante indicar que mientras la Agencia Nacional de Infraestructura, se encuentre en los plazos otorgados por la Contaduría General de la Nación para la ejecución del Plan de Trabajo que implementará la Resolución No. 602 de 2018, prorrogada por la Resolución 228 de 2021, no se dará aplicación a lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores de conformidad con el Concepto CGN No. 20211100002041 del 10 de febrero 2021, anexo.

Las causas de la corrección de errores obedecen a:

1. Ajuste por hechos ocurridos después del periodo contable informado en las notas del año 2022 que disminuyó el patrimonio en \$37.336.708.399, por concepto de pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente), proyectos de inversión, créditos judiciales, y garantías contractuales – concesiones.
2. Reconocimiento de los cambios de medición del modo carretero a los saldos presentados a 31 de diciembre del pasivo diferido, en virtud de las actualizaciones efectuadas en el “Modelo financiero para propósitos contables” con disminución en el patrimonio de \$434.468.619.599.
3. Afectación de incremento en el patrimonio por valor de \$1.217.324.403.207, en atención a los ajustes realizados a los Bienes de Uso Público del modo carretero, férreo, y portuario; por información entregada por el Invias, el área predial, formato de la deuda, y formatos de inversión.
4. Corrección en créditos judiciales que aumenta el patrimonio en \$35.998.108.674, por concepto de actualización de la deuda en los proyectos carreteros.

5. *Registros con ajustes a los recursos entregados en administración al Fondo de Contingencias y convenios con el Invias que incrementó el patrimonio por valor de \$338.867.898.365.*
6. *Ajuste a la Propiedad, Planta y Equipo de uso administrativo con ocasión del comodato de las camionetas suscrito con Ministerio de Transporte, que incrementó el patrimonio en \$22.842.316.*

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta:

Los errores reportados por la Agencia corresponden en parte, a inexactitudes detectadas sobre la información utilizada para la generación de los estados financieros de periodos anteriores y que en su momento se consideraba confiable.

Estos errores fueron debidamente reflejados y explicados en las notas a los estados financieros de la entidad, en cumplimiento de la Norma Contable de "*Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores*", emitida por la Contaduría General de la Nación.

Ahora bien, para evitar la corrección a futuro de las partidas relacionadas con las estimaciones realizadas a través de los modelos financieros para propósitos contables, se ha implementado la actualización constante de los mismos. Este proceso incluye revisiones periódicas y ajustes conforme a los cambios normativos que puedan impactar, como lo es, por ejemplo, la adopción de los conceptuado frente a las obras complementarias. La actualización frecuente de estos modelos permite garantizar que la medición de activos y pasivos, así como el reconocimiento de los gastos, reflejen de manera precisa la realidad económica de la entidad.

Frente a los ajustes reflejados por la incorporación de activos trasladados por la entidad titular, depende en gran medida de los avances en las actividades suscritas en el plan de trabajo para dar aplicación a la Resolución No. 602 del 2018, actualizada por la Resolución No. 228 del 2021.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones: (...) Frente al reconocimiento por separado de los terrenos, la Agencia ha adelantado actividades para el reconocimiento contable de los valores relacionados con la adquisición predial, presentado mayor avance en los

proyectos carretero de cuarta generación, tercera, segunda y primera generación y modo férreo respectivamente.

En lo relacionado con la determinación de los componentes de activos, para el modo de transporte carretero, se diseñó un formato para identificar y clasificar las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles en concesión de los bienes de uso público. No obstante, se han identificado situaciones como bajas de activos y reemplazos que requieren de un análisis detallado y que implica ajustes al formato establecido, igualmente ocurre para los modos portuario y férreo.

Respecto a la actividad de determinar las vidas útiles de los activos concesionados y su posterior depreciación, se han explorado alternativas como los son requerimientos de información a los concesionarios sobre los métodos adoptados y el desarrollo de una metodología de reconocido valor técnico que soporte la determinación de estos conceptos y que permita efectuar un adecuado reconocimiento contable de los mismos. Aun así, la implementación de un sistema de información geográfica detallado es un componente esencial para establecer un sistema de gestión de activos de infraestructura eficaz en el sector transporte.

El "Sistema de Gestión de Activos de Infraestructura de Transporte" es un proyecto en el que se encuentran trabajando las entidades adscritas al sector transporte, lideradas por el Ministerio de Transporte, este tiene como objetivo principal realizar la identificación, inventario, diagnóstico y valoración de los activos de los modos de transporte como los son: carretero, ferroviario, fluvial, marítimo y aeroportuario.

Se han identificado entre otras, la necesidad de establecer un diccionario de datos unificado para el sector; modificar la Resolución 412 de 2020, que regula la clasificación de la red vial nacional; desarrollar una metodología específica de depreciación de activos de infraestructura para el sector transporte y no específica para la Agencia.

Aunado a lo anterior, los otros modos aeroportuario, ferroviario, fluvial y marítimo aún no cuentan con una normativa específica para clasificación y codificación de inventarios de activos, y de manera general no se identifican metodologías de depreciación para la infraestructura de transporte, temas que serán abordados en el desarrollo del mencionado proyecto.

Dentro de las actividades realizadas en cumplimiento del plan de trabajo suscrito para dar aplicación a la Norma de Acuerdos de Concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, encontramos:

- La conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por las áreas técnicas y financieras de todos los modos de transporte, el área contable de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el grupo interno de trabajo predial de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, con el propósito de adelantar las gestiones y actividades necesarias en pro de cumplir la Norma.

- La implementación de sistemas de información a nivel sectorial. Gestiones adelantadas para el cierre de la vigencia. (...)

Modo Aeroportuario: De acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, con radicado CGN 20201000049391 del 14 de octubre de 2020, para efectos contables la Aerocivil es la entidad concedente. Igualmente indicó que: "... de manera conjunta la Aerocivil y la Agencia deben realizar un plan de trabajo, aprobado por la alta dirección, para incorporar y desincorporar gradualmente los activos y pasivos, priorizándolos de mayor impacto...".

En este sentido, se firma entre las entidades el "CRONOGRAMA ENTREGA ENTIDAD CONCEDENTE (ANI - AEROCIVIL)", en el año 2021. Es importante mencionar que mediante Resolución CGN No. 228 del 15 de diciembre 2021, se otorga plazo a la entidad concedente *hasta el 31 de diciembre de 2024 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte.*

El plan de trabajo realizado con la Aerocivil contempla dentro de los entregables: "Información Contable por Proyecto", e inicia con los aeropuertos que poseen una mayor participación de activos y pasivos asociados al modo aeroportuario, en el siguiente orden:

i) Aeropuerto el Dorado; ii) Aeropuertos de Centro Norte; iii) Aeropuertos de Nororiente; iv) Aeropuerto de Cartagena; v) Aeropuerto de Cali y vi) Aeropuerto de Barranquilla.

De las actividades que contempla el cronograma, la Agencia dio cumplimiento con la entrega de los saldos contables, la información que la soporta, así como las políticas contables de la Agencia. Esto se evidencia con los oficios de entrega de saldos e información de procesos judiciales y la entrega de los formatos 282, 283 y 284 que manejaba la Agencia para el reporte de la información contable, y que soportaban los saldos.

Sin embargo, la Aeronáutica Civil para la depuración e incorporación de la información, en sus sistemas auxiliares, ha requerido información adicional y detallada a la que manejaba la Agencia. Dentro de esta, se ha remitido información contractual, información defiducias, inversiones de los contratos de concesión, actas de verificación de obras suscritas, información predial, bases de datos suministradas por los concesionarios. Esto ha requerido cambios en los plazos para la consecución de la información, para su procesamiento y conciliación por parte de la Aerocivil.

Por lo anterior y dando cumplimiento a las actividades del cronograma de trabajo suscrito con la Aerocivil, la Agencia a 31 de diciembre de 2021, en el 2023 se realizó la desincorporación de los bienes de uso público en servicio – concesiones, Red aeroportuaria, por valor de \$32.336.756.000 del Aeropuerto de Cartagena.

Aunado a lo anterior, para el cierre del año 2023, se presentaron dificultades en la contratación del personal de apoyo en todas las áreas de la entidad, afectando el flujo de información hacia el área contable y el registro de los hechos económicos dentro de los plazos establecidos, situación dada a conocer al ente rector en materia contable pública mediante radicado ANI No. 20244010021181 del 18 de enero 2024, en respuesta a esto se tienen los radicados ANI Nos. 20244090118012 del 30 de enero 2024, 20244090201262 del 14 de febrero 2024, y 20244090217042 del 16 de febrero 2024 mediante el cual expidió la Resolución CGN No. 043 de 2024 por la cual prorrogar el plazo indicado en el artículo II de la Resolución No. 411 de 2023.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR SOLUCIONAR:

Respuesta:

La Agencia Nacional de Infraestructura ha señalado en las notas a los estados financieros las situaciones que, debido a su complejidad, se consideran limitaciones. No obstante, como es bien sabido por la Comisión Legal de Cuentas, la Contaduría General de la Nación ha otorgado un período de transición hasta el 31 de diciembre de 2024, para facilitar el cumplimiento del marco normativo y así abordar las gestiones necesarias para superar dichas dificultades. En este contexto, a continuación, la Agencia presentan las gestiones realizadas:

1. Separación de Terrenos

La Agencia ha estado trabajando en el reconocimiento del inventario relacionado con la adquisición de predios necesarios para cumplir con los contratos de concesión en el modo carretero. Esta labor se ha llevado a cabo conforme a los cronogramas establecidos desde el año 2018, hasta el cierre del periodo 2023, lo cual ha permitido reconocer contablemente los terrenos, identificándolos por proyecto, ubicación, características y uso. Es importante destacar que esta depuración cuenta con toda la documentación legal correspondiente, incluyendo escrituras y demás documentos.

Por otro lado, es fundamental señalar que esta actividad se complementa con un esfuerzo liderado por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), que se encarga del inventario predial de la infraestructura de los distintos modos de transporte antes de ser concesionados. Según lo informado por este Instituto, se presentó una propuesta metodológica a la Contaduría General de la Nación en este sentido.

Respecto a la propuesta del INVIAS para la identificación y valoración masiva de terrenos que carecen de información registral, catastral o administrativa, la Contaduría General de la Nación emitió su pronunciamiento mediante la comunicación 20211000112401 del 20 de diciembre de 2021. En este contexto, se considera que la metodología de identificación y valoración masiva propuesta por el INVIAS no sería aplicable a la Agencia Nacional de Infraestructura, ya que, como señala la Contaduría, presenta ciertas limitaciones para su implementación en casos donde no se dispone de la información necesaria.

Es relevante mencionar que, ante las dificultades para obtener la documentación que respalde los valores a reportar, la Agencia está evaluando la aplicación de una técnica de estimación basada en zonas homogéneas físicas y geoeconómicas. Cabe aclarar que esta técnica se encuentra en fase de análisis, ya que su implementación implicaría un costo adicional, y el resultado de dicha metodología proporcionaría un valor aproximado del costo de los terrenos.

2. Componentes de Activo

Como se indicó en las notas a los estados financieros del año 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) dispone de formatos para todos los modos de transporte, lo que permite clasificar los activos, maquinaria, equipos e inmuebles de acuerdo con su naturaleza y funcionalidad.

Asimismo, se identificaron situaciones relacionadas con la baja de activos y reemplazos. Estas actividades están siendo abordadas mediante la revisión y actualización de los instructivos y formatos correspondientes; hasta la fecha de este informe, se ha avanzado en lo referente al modo carretero.

Además, la Agencia ha estado trabajando en el reconocimiento y actualización de los instructivos y formatos para la determinación de indicios de deterioro en los modos carretero, portuario y férreo.

Por último, se precisa que la baja de activos debe estar debidamente coordinada con el Instituto Nacional de Vías INVIAS, como entidad titular de los bienes propiedades, planta y equipo y sobre este tema se viene adelantando mesas de trabajo con el fin de contar con políticas de operación conjuntas.

3. Vidas Útiles de los Activos

En relación con las gestiones realizadas para la determinación de vidas útiles, el proyecto sectorial llevado a cabo por el grupo de Gestión de Activos está trabajando en una nueva versión del documento “Metodología de Vidas Útiles y Depreciaciones”. Este documento incluye un estudio de las prácticas implementadas en diversas partes del mundo, enfocándose inicialmente en grupos de activos de infraestructura de transporte para el modo carretero.

Entre las actividades llevadas a cabo se destacan:

- a) Evaluación y estimación de la vida útil de cada componente de activo, de acuerdo con las normas contables.
- b) Definición de políticas contables y operativas relacionadas con vidas útiles y depreciación a nivel sectorial.
- c) Determinación del método de depreciación a utilizar.
- d) Asegurarse de cumplir con las normativas y regulaciones contables vigentes.
- e) Implementación de herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento de todos los activos y su información relevante, garantizando una gestión más eficiente.

Finalmente, se informa que la Agencia cumplió de manera estricta con el plazo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución CGN No. 043 de 2024 para el reporte de la información correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2023, realizado el 28 de febrero de 2024.

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		<u>4.81</u>
Nº	DEBILIDADES	
1	<i>Se determinó debilidad en la depuración de los 206 bienes que se encuentran registrados en la contabilidad de la ANI a nombre del Mintransporte, porque aún se encuentran pendientes de la depuración, según Acta 016 del 20 de octubre de 2023, se tiene previsto hacer una visita al Mintransporte para ratificar que efectivamente no existan bienes a nombre del INCO y proceder a realizar a baja correspondiente. de compra de bienes y servicios, se registraron en meses posteriores y no en el mes que se realizó el gasto, para lo cual, el cuentadante de la caja menor ya suscribió el Plan de Mejoramiento con las acciones necesarias para subsanar las causas de la NC.</i>	
2	<i>Se observó debilidad en la identificación de los bienes de la ANI, dado que, en el informe de la toma física del inventario de 2023, se describe que existen bienes sin la placa.</i>	
3	<i>Se evidenció debilidad en las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de la ANI, con corte al 31/12/2023, dado que se tienen partidas conciliatorias con más de seis (6) meses sin la respectiva depuración.</i>	

4	<i>Se observó debilidad para el cierre contable de la vigencia 2023, de la información contable a la Contaduría General de la Nación vía CHIP correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2023, por lo cual la ANI solicitó prórroga a la CGN mediante Oficio No. 20244010021181 del 18/01/2024, sustentada en el alto volumen de información remitido al área contable por parte de los proveedores internos, cuyo análisis y registro se vio afectado por los tiempos empleados en la contratación de los colaboradores de la Agencia y adicionalmente por retrasos de entrega de información por parte de otras entidades; por lo tanto la CGN, emitió la Res. 043 del 15/02/2024 prorrogando el plazo a la Agencia hasta el 28/02/2024.</i>
5	<i>Se observó debilidad en el registro oportuno de los movimientos de caja menor de servicios generales, dado que varias facturas de compra de bienes y servicios, se registraron en meses posteriores y no en el mes que se realizó el gasto, para lo cual, el cuentadante de la caja menor ya suscribió el Plan de Mejoramiento con las acciones necesarias para subsanar las causas de la NC.</i>

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	<i>Realizar la gestión para plaquetear los bienes que no cuentan con placa, de acuerdo con el inventario de bienes realizado en 2023.</i>
2	<i>Realizar la gestión para depurar los bienes que se encuentran registrados en la contabilidad de la ANI a nombre del Ministerio de Transporte.</i>
3	<i>Se recomienda elaborar las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2023 y adicionalmente depurar las partidas conciliatorias que tienen más de seis (6) meses sin la respectiva depuración.</i>
4	<i>Para los cierres contables que se realizan al inicio de cada vigencia, es importante contar con los colaboradores necesarios para el análisis y registro de la información contable y su entrega oportuna a la CGN y otros entes de control, evitando la solicitud de prórrogas. Adicionalmente, tener en cuenta esta situación en el análisis y administración de los riesgos de índole contable para la vigencia 2024.</i>
5	<i>Verificar el procedimiento Gestión Contable en versión 5 con fecha de vigencia del 31 de diciembre de 2020 y determinar si es necesario actualizarlo acorde con la normativa vigente y las nuevas políticas contables que rigen en la vigencia 2024.</i>

6	<i>Continuar avanzando en las actividades establecidas en el plan de trabajo suscrito con la CGN para cumplir con la Resolución 602 de 2018 modificada con la Resolución. 228 del 15/12/2021 en la que CGN otorgó plazo a la ANI hasta diciembre de 2024 para identificar los activos y pasivos asociados a las concesiones, así como separar el valor de los terrenos de los proyectos concesionados antes del 2018.</i>
7	<i>Realizar las acciones de mejora propuestas para el registro oportuno de los movimientos de los recursos manejados en la caja menor de servicios generales.</i>

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta:

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, informa que los 206 bienes que se encontraban registrados en la contabilidad de la ANI a nombre del Mintransporte, ya se encuentran subsanado con la baja de dichos elementos, la cual contaba con aprobación del Comité de Inventarios realizado el 21 de marzo de 2024 y Resolución ANI No. 20244010005345 del 17 de mayo de 2024.

En cuanto la identificación de los bienes, se gestionó su subsanación a través de jornadas de actualización de placas y continuar con el cronograma de toma física de inventario vigencia 2024.

Por otra parte, se informa que, desde el mes de mayo 2024, no existen partidas conciliatorias con más de seis (6) meses en las conciliaciones bancarias para el manejo de los recursos de la ANI.

Sobre la apreciación de debilidad en la solicitud y aprobación de prórroga para presentar los estados financieros de la ANI, esto resulta ser una medida pertinente y necesaria para evitar faltas gravísimas. Esto corresponde a acciones preventivas sobre situaciones en las cuales la Agencia no tiene el control, como es la asignación de recursos del Minhacienda para contratar personal.

Actualmente, la Agencia realizó las acciones de mejora para el registro oportuno de los movimientos de los recursos manejados en la caja menor de servicios generales. En consecuencia, es un hecho superado.

Finalmente, se indica que está en trámite de actualización el procedimiento de Gestión Contable en el Sistema de Gestión de Calidad para que este de conformidad a la normatividad vigente. Así como, se está realizando gestiones para ampliación en el plazo para el cumplimiento del Plan de Trabajo suscrito con la Contaduría medianteradicado de Mintransporte No. 20243000680701 de junio 13 de 2024, y en respuesta la Contaduría emitió radicado No. 20241100021211 de 20-06-2024, con el cual informa que la solicitud será analizada.

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNOCONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.18	5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	En cumplimiento del Manual de Políticas Contables, la Circular de cierre de vigencia 035 del 15 de noviembre de 2023 y el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, en lo relacionado con las conciliaciones, la ANI aplicó las actividades de cruce de saldos entre contabilidad y las demás áreas administrativas y misionales. En las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente 188-1527362-4 de octubre y noviembre de 2023, se observaron partidas conciliatorias con más de seis (6) meses sin depurar, así como de vigencias anteriores, una del 27/12/2021 y del 29 de julio de 2022. Es de anotar que a la fecha de la Evaluación del Control Interno Contable de la

			vigencia 2023, faltaban por realizar las conciliaciones con corte a 31 de diciembre de 2023.
1.1.24	7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	La ANI publicó en la página web la certificación de los estados financieros, operaciones recíprocas, estado de situación financiera, estado de resultados y las notas a los estados financieros de los cortes de enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre de 2023. En el Sistema Consolidador de Hacienda CHIP se observó que la ANI reportó trimestralmente en la vigencia 2023, la información correspondiente a los formatos de saldos y movimientos, operaciones recíprocas, boletín de deudores morosos del Estado y las variaciones trimestrales significativas. Respecto del periodo octubre a diciembre de 2023, la Resolución 411 de 2023 establece en el Artículo 11 como fecha límite de presentación el 15 de febrero para la Información Contable Pública - Convergencia con corte al 31 de diciembre de cada vigencia; sin embargo la ANI solicitó prórroga a la CGN mediante Oficio No.

			20244010021181 del 18 de enero de 2024, sustentada en el alto volumen de información remitido al área contable por parte de los proveedores internos, cuyo análisis y registro se vio afectado por los tiempos empleados en la contratación de los colaboradores de la Agencia y adicionalmente por retrasos de entrega de información por parte de otras entidades; por lo tanto la CGN, emitió la Resolución No. 043 del 15 de febrero de 2024 prorrogando el plazo a la Agencia hasta el 28 de febrero de 2024.
1.1.27	8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	Para el cierre de la vigencia 2023 la ANI tuvo presente los aspectos, directrices y términos de realización de las actividades relativas al cierre contable del Instructivo 001 del 12/12/2023 y la Circular Externa 035 del 15/11/2023, para lo cual, emitió la Circular Interna No. 20234010000584 del 09/11/2023 que se socializó a todas las áreas administrativas y misionales de la entidad. En esta circular se determinaron fechas de envío de la información al área contable antes del cumplimiento de

			la fecha límite, con el fin de otorgar a contabilidad un tiempo suficiente para su revisión y registro en el aplicativo contable SIIF Nación; no obstante, para el reporte a la CGN de la información contable del periodo octubre a diciembre de 2023, la ANI solicitó prórroga a la CGN mediante Oficio No. 20244010021181 del 18 de enero de 2024, sustentada en el alto volumen de información remitido al área contable por parte de los proveedores internos, cuyo análisis y registro se vio afectado por los tiempos empleados en la contratación de los colaboradores de la Agencia y adicionalmente por retrasos de entrega de información por parte de otras entidades; por lo tanto la CGN, emitió la Resolución No. 043 del 15 de febrero de 2024 prorrogando el plazo a la Agencia hasta el 28 de febrero de 2024.
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Mensualmente se realizaron conciliaciones de sados entre las áreas de Almacén, Jurídica y las áreas misionales; el área de contabilidad realizó arqueos al Almacén y a las cajas menores de servicios generales y de viáticos. El

			área de Servicios Generales realizó toma física de inventario durante la vigencia 2023 y elaboró un informe con el cronograma y las técnicas usadas para su realización, determinando que a 31/12/2023 se verificó el 97,98% de los bienes devolutivos e intangibles, el faltante del 2,02% de bienes que no están identificados con la placa, se tiene previsto plaquetear para conteo y registro antes del 1 de junio de 2024. Respecto de los 206 bienes que aún están registrados en la contabilidad de la ANI a nombre del Ministerio de Transporte, en el Comité de Inventarios del 20 de octubre de 2023 (Acta 0016), se determinó hacer una visita al Ministerio de Transporte para ratificar que efectivamente no existan bienes a nombre del Instituto Nacional de Concesiones y proceder a realizar la baja correspondiente.
1.2.1.3.1	16. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	La información contable de la ANI se registra en el aplicativo SIIF Nación a medida que las áreas proveedoras de información, lo hicieron en los términos de la

			Circular Interna No. 20234010000514 del 18 de octubre de 2023 que actualizó la Circular Interna No. 20224010000334 del 2 de septiembre de 2022, el Instructivo 001 del 12/12/2023, la Circular Externa 035 del 15 de noviembre de 2023 que establecen los criterios para el reconocimiento contable de los hechos económicos de la Agencia y las actividades a realizar para los registros al cierre de la vigencia 2023 y apertura de la vigencia 2024; no obstante, en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del Decreto 2768 de 2012 que regula el funcionamiento de las cajas menores, se determinó una no conformidad para el cuentadante de la caja menor de servicios generales, dado que varias facturas de compra de bienes y servicios, se registraron en meses posteriores y no en el mes que se realizó el gasto, para lo cual, el cuentadante de la caja menor ya suscribió el Plan de Mejoramiento con las acciones necesarias para subsanar las causas de la no conformidad.
--	--	--	---

1.2.1.3.2	16.1. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	La información contable de la ANI se registra en el aplicativo SIIF Nación a medida que las áreas proveedoras de información, lo hicieron en los términos de la Circular Interna No. 20234010000514 del 18 de octubre de 2023 que actualizó la Circular Interna No. 20224010000334 del 2 de septiembre de 2022, el Instructivo 001 del 12/12/2023, la Circular Externa 035 del 15 de noviembre de 2023 que establecen los criterios para el reconocimiento contable de los hechos económicos de la Agencia y las actividades a realizar para los registros al cierre de la vigencia 2023 y apertura de la vigencia 2024, no obstante, en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del Decreto 2768 de 2012 que regula el funcionamiento de las cajas menores, se determinó una no conformidad para el cuentadante de la caja menor de servicios generales, dado que varias facturas de compra de bienes y servicios, se registraron en meses posteriores y no en el mes que se realizó el gasto, para lo cual, el
-----------	---	---------------------	--

			cuentadante de la caja menor ya suscribió el Plan de Mejoramiento con las acciones necesarias para subsanar las causas de la no conformidad.
1.2.1.4.3	21.2. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Los criterios de medición para la determinación de la materialidad general, las cuentas por cobrar, de las PP y equipo, bienes de uso público no concesionado, otros activos, activos intangibles, medición del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo, las cuentas por pagar, los préstamos por pagar, beneficios a empleados, las provisiones, los activos y pasivos contingentes, los ingresos, gastos de transferencias y subvenciones, reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera, el reconocimiento y medición de los activos en concesión, PP y equipo y activos intangibles en concesión, bienes de uso público asociados a los acuerdos de concesión, separación de los terrenos de los bienes de infraestructura de transporte, reconocimiento y medición de los pasivos asociados al acuerdo de

			concesión, fueron establecidos por la ANI en el Manual de Políticas Contables y se aplican conforme al Marco Normativo que le corresponde a la Entidad indicado en la Res. 533 de 2015 y sus modificaciones, entre ellas la Res. 582 de 2018 y la Res. 602 de dic. de 2018 modificada con la Res. 228 del 15/12/2021 en la que CGN otorgó plazo a la ANI hasta dic. de 2024 para identificar los activos y pasivos asociados a las concesiones, así como, para separar el valor de los terrenos de los proyectos concesionados antes del 2018, para lo cual, la ANI suscribió en la vigencia 2018 ante la CGN el cronograma de trabajo para el cumplimiento de la normativa relacionada con los acuerdos de concesión; en el informe de seguimiento al plan de trabajo para la implementación de la norma de acuerdos en concesión con corte a diciembre de 2023, se informó el avance del plan y se presentaron las dificultades y limitantes en la obtención de información, aunque, la ANI tiene plazo hasta
--	--	--	--

			diciembre de 2024 los Estados Financieros se ven afectados en la razonabilidad hasta que se cumplan las actividades del Plan de Trabajo para las vigencias 2019 a 2024.
1.2.2.1	22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	El cálculo de los valores de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro de los bienes de la ANI se realiza automáticamente en el aplicativo SINFAD, que se parametrizó acorde a las políticas relacionadas con las actividades, hechos y transacciones administrativas o de funcionamiento diferentes a los acuerdos de concesión. Respecto de la identificación, medición y desincorporación de los activos de infraestructura de transporte concesionados, en el informe de seguimiento al Plan de Trabajo para la implementación de la norma de acuerdos de concesión con corte a diciembre de 2023, se presentan como actividades pendientes la incorporación de sistemas de información para la gestión de activos, separación de terrenos 1 - 2 y 3G, definición de vidas útiles, depreciación,

			deterioro a nivel sector, baja de activos y reemplazos e incorporación de activos trasladados por el titular; aunque, la ANI tiene plazo hasta diciembre de 2024 para la separación de los activos y pasivos relacionados con los acuerdos de concesión, los Estados Financieros se ven afectados en la razonabilidad hasta que se cumplan las actividades del Plan de Trabajo para las vigencias 2019 a 2024.
1.2.3.1.1	24. ¿SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	En la página web de la ANI se observó que, de los cortes de enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre de 2023, se publicaron en la web de la ANI la certificación de los estados financieros, operaciones recíprocas, estado de situación financiera, estado de resultados y las notas a los estados financieros. En el Sistema Consolidador de Hacienda CHIP se observó que la ANI reportó trimestralmente en la vigencia 2023, la información correspondiente a los formatos de saldos y movimientos, operaciones recíprocas, boletín de deudores morosos del Estado

			las variaciones trimestrales significativas. Respecto del periodo octubre a diciembre de 2023, la Resolución 411 de 2023 establece en el Artículo 11 como fecha límite de presentación el 15 de febrero para la Información Contable Pública - Convergencia con corte al 31 de diciembre de cada vigencia; sin embargo la ANI solicitó prórroga a la CGN mediante Oficio No. 20244010021181 del 18 de enero de 2024, sustentada en el alto volumen de información remitido al área contable por parte de los proveedores internos, cuyo análisis y registro se vio afectado por los tiempos empleados en la contratación de los colaboradores de la Agencia y adicionalmente por retrasos de entrega de información por parte de otras entidades; por lo tanto la CGN, emitió la Resolución No. 043 del 15 de febrero de 2024 prorrogando el plazo a la Agencia hasta el 28 de febrero de 2024.
--	--	--	---

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Respuesta:

Como se informó en el punto anterior, a mayo 2024, no existen partidas conciliatorias en la entidad mayor a 6 meses. Adicionalmente, se precisa que pese a la apreciación de que la Agencia está cumpliendo parcialmente con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento e instrucción, por haber solicitado ante la Contaduría una prórroga en la presentación de los estados financieros de la ANI; esto no se puede interpretar como incumplimiento; toda vez que existe una nueva Resolución emitida por la Contaduría que ampara la presentación fuera de las fechas normales. Siendo esto último, una medida pertinente y necesaria para evitar incurrir en una falta gravísima y corresponden a acciones preventivas que tendrán que recurrir, en la medida que se evidencie dificultades en los cierres contables y sobre situaciones de las cuales la Agencia no tiene el control, como es el caso, de la asignación de recursos del Ministerio de Hacienda para la contratación de personal.

Por otra parte, se informa que los 206 bienes que se encontraban registrados en la contabilidad de la ANI a nombre del Mintransporte, ya fueron retirados por concepto de baja de dichos elementos, la cual contaba con aprobación del Comité de Inventarios realizado el 21 de marzo de 2024 y Resolución ANI No. 20244010005345 del 17 de mayo de 2024. En cuanto a la identificación de los bienes, se gestionó su subsanación a través de jornadas de actualización de placas, y se dio continuidad al cronograma de toma física de inventario vigencia 2024.

En cuanto al registro contable cronológico de los hechos económicos correspondiente a las cajas menores, se indica que actualmente la Agencia realizó las acciones de mejora para el registro oportuno de los movimientos de los recursos manejados en la caja menor de servicios generales.

Referente al cumplimiento del Plan de Trabajo suscrito con la Contaduría y como se había manifestado en los puntos anteriores, existen dificultades de índole normativa, presupuestales, y demás para dar total cumplimiento a ello; situación que fue comprendida por la Contraloría y determinó que se debía esperar la decisión que tome la Contaduría al respecto.

Por lo expuesto anteriormente, la Agencia ha tomado e implementado las medidas pertinentes para cumplir totalmente las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema que son de control de la entidad. En cuanto a las situaciones como recursos para contratar personal y aplicación de normas a concedentes con algunos vacíos normativos; sobre las cuales no se posee el dominio para mejorarlo, seguirá gestionando ante las entidades competentes y acatando las directrices que existan al respecto.

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. ¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Respuesta:

A continuación, se detalla el avance del Plan de Mejoramiento Institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura, a partir de lo informado en marzo de 2024, con corte a 31 de diciembre de 2023 y su avance en lo corrido de 2024.

Número de hallazgos CGR a 31/12/2023	Número de hallazgos cumplidos	Número de hallazgos en término	Número de metas propuestas 31/12/2023	Número de metas cumplidas a 31/12/2023	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2023	Avance del plan o planes en % a 31/12/2023
3				3	(1)	(2)
211	141	70	1162	868,5	66.82%	74.74%

Número de hallazgos CGR a 31/08/2024	Número de hallazgos cumplidos	Número de hallazgos en término	Número de metas propuestas 31/08/2024	Número de metas cumplidas a 31/08/2024	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/08/2024	Avance del plan o planes en % a 31/08/2024
4				4	(1)	(2)
270	144	126	1452	929,5	53.33%	64.01%

(1)	Número de hallazgos cumplidos / Número total de hallazgos
(2)	Número de metas cumplidas / Número de metas propuestas

Las anteriores variaciones entre diciembre de 2023 y agosto de 2024 se explican así:

Ingreso de hallazgos nuevos 2024:

Informes recibidos 2024	Cant. Hallazgos	Fecha del Informe
Informe auditoría de cumplimiento CGR a la Contratación Priorizada	27	Enero de 2024
Informe Denuncia al proyecto Ruta del Sol III	1	Febrero de 2024
Informe Final CGR Auditoría	43	Julio de 2024

Financiera ANI Vigencia 2023		
Total hallazgos nuevos	71	

Hallazgos declarados efectivos en 2024:

Informes con revisión y declaratoria de efectividad	Cant. Hallazgos	Fecha Informe
Informe Auditoría Técnica, por la Oficina de Control Interno - OCI, al proyecto Conexión Pacífico 3	2	Mayo de 2024
Informe Final Auditoría Financiera Vigencia 2023, por la Contraloría General de la República - CGR	10	Junio de 2024
Total de hallazgos cuyos planes de mejora se declararon efectivos	12	

En razón a lo anterior:

Cantidad de hallazgos a 31/12/2023	Cantidad de hallazgos nuevos	Cantidad de hallazgos efectivos	Cantidad de hallazgos a 31/08/2024
211	71	12	270

Es importante precisar que a la fecha no se tienen planes de mejoramiento vencidos y se ha venido cumpliendo con los planes de mejoramiento con un promedio de 3 planes de mejoramiento cumplidos por mes.

Es importante resaltar que, como punto de control, la Oficina de Control Interno de la Agencia, realiza mesas de trabajo de seguimiento mes anticipado con los proyectos y procesos responsables, cuyos resultados han permitido prevenir la materialización de riesgos de vencimiento o incumplimiento de los planes y evitar, en la medida de lo posible, las prórrogas para el cumplimiento de los planes suscritos.

2. ¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta:

Frente a lo anterior es importante precisar que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular No. 15 de 30 de septiembre de 2020 proferida por el despacho del Contralor General de la República, en la que, en relación con las acciones cumplidas de los planes de mejoramiento de los sujetos de control fiscal, emitió lineamiento consistente en que:

“De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente.

Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR (...).

Lo antes expuesto, sin perjuicio de la verificación que la CGR realice a través de cualquier tipo de auditoría o actuación de vigilancia y control fiscal.

En este contexto, la rendición de los avances semestrales del plan de mejoramiento que presenten los sujetos de control fiscal solamente deberá contener las acciones correctivas y preventivas que, a la fecha de corte de su presentación, aún no hayan subsanado las causas que generaron el hallazgo”.

La Oficina de Control Interno ha incorporado a su gestión, los siguientes criterios para el análisis de las acciones cumplidas, en lo que se refiere a la declaratoria de la efectividad, específicamente en el ejercicio de sus competencias y respecto a la gestión de la Entidad, desde el punto de vista administrativo, sin que esto implique pronunciamiento respecto a la connotación disciplinaria, fiscal y/o penal de los hallazgos, así clasificados por la CGR:¹

- a. Desaparición de la causa de hecho:** las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado los supuestos de hecho que dieron origen al mismo.
- b. Desaparición o modificación del fundamento normativo:** las causas normativas del hallazgo ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado.
- c. No hay repetición:** las situaciones evidenciadas en los hallazgos no se han vuelto a presentar, en donde se debe tener como referente objetivo que:
 - En los dos últimos años no se han presentado Hallazgos por parte de la Contraloría General de la República, respecto a situaciones similares.
 - En los dos últimos años no se han presentado No Conformidades respecto a situaciones similares, en auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno.
 -
- d. Sin pronunciamiento de efectividad:** la cual se da cuando del análisis de efectividad se concluye que se requiere información adicional futura de la gestión relacionada con la causa del hallazgo o el resultado esperado. No se cuenta con la información suficiente que permita concluir que se superó

del todo la causa raíz o que se lograra el resultado esperado.

Precisado lo anterior, en la vigencia 2023 se declaró la efectividad de 53 planes de mejoramiento, de los cuales 47 fueron declarados efectivos por parte de la Contraloría General de la República – CGR y 6 declarados efectivos por la Oficina de Control Interno en cumplimiento de los criterios descritos anteriormente.

	Hallazgos declarados efectivos en la vigencia 2023
I SEMESTRE	22
II SEMESTRE	31
TOTAL	53

En revisión del Plan de Mejoramiento Institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura, se evidencia declaratoria de efectividad de los Planes de Mejoramiento, en lo corrido de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, de 12 hallazgos, encontrando que, de los 12 planes de mejora, 10 fueron declarados efectivos por la Contraloría General de la República en su Informe de Auditoría Financiera Vig. 2023 radicado en la ANI el 28 de junio de 2024 bajo el No. 20244090788942 y los restantes 2 planes de mejora fueron declarados efectivos por la Oficina de Control Interno a través de 1 informe de Auditoría Técnica al proyecto Conexión Pacífico 3 (con base en lo dispuesto en la Circular 015 del 30 de septiembre de 2020), cuyo detalle se evidencia en la siguiente tabla:

Informes de efectividad	Declarado por	ADMINISTRATIVA	DISCIPLINARIA	FISCAL	PENAL	Total general
Informe Auditoría Técnica OCI al proyecto Conexión Pacífico 3	OCI	1	1			2
Informe Final Auditoría Financiera Vigencia 2023	CGR	9	1			10
I SEMESTRE 2024		10	2			12

De los 12 hallazgos administrativos, 2 hallazgos tienen presunta incidencia disciplinaria y los restantes 10 hallazgos son administrativos sin incidencias. Al respecto se precisa que, de acuerdo con sus competencias, la Oficina de Control de Control Interno emite pronunciamiento respecto a la efectividad de las acciones en sus aspectos administrativos, siendo lo fiscal, disciplinario y penal competencia de las autoridades correspondientes.

El detalle del concepto de efectividad se encuentra en el archivo adjunto PMI DIC 2023 – AGO 2024 Detallado y Resumen.xlsx, pestaña *PMI Detallado*, aclarando que este concepto

aplica, únicamente, para los revisados por la Oficina de Control Interno, ya que la CGR no registra el análisis de manera expresa en los informes.

Finalmente, resulta relevante anexar a la presente respuesta, el formato **14.4. de acciones cumplidas PM** para el primer semestre de 2024 (30 de junio) y que fue rendido ante la Contraloría General de la República a través de la plataforma SIRECI.

227.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
227	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.	NO RAZONABLE	NEGATIVA	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y INPEC.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC			
Código:12-08-00		Sector: 27 JUSTICIA Y DEL DERECHO	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia

81	la entidad aporta mediante oficio No 2024EE0081256 en la observación 9 Reservas Presupuestales 2023 página 14, documentos que no corresponde a lo solicitado, se observa una justificación de solicitud donde dice: "Teniendo en cuenta que, por motivos de inestabilidad del terreno y necesidad de solicitar diseños y cálculos estructurales de obra, las actividades relacionadas con el contrato de obra han cambiado aumentando el valor del contrato No 521 del 2023 por un valor de \$ 155.632.155.18 lo que corresponde a el 18,43% del valor inicial del contrato. Por lo cual se hace necesario con el fin de dar continuidad a la interventoría adicionar el mismo porcentaje al contrato 523 de 2023".	724.473.990,00	A
82	Analizados los documentos soporte enviados por la entidad, podemos observar la falta de control y seguimiento presupuestal y financiero, lo que hace que no se esté cumpliendo a cabalidad con la función institucional de planear y ejecutar eficientemente la totalidad de los recursos asignados, ocasionando pérdida de apropiación e inobservancia de los principios presupuestales de anualidad y programación integral de que trata el Estatuto Orgánico de Presupuesto.	89.182.542.369,00	A
83	Al verificar 14 cuentas por pagar de la vigencia 2023, se evidenció que 12 de ellas la entidad aportó la documentación solicitada donde se encuentran los pagos realizados a estas, sin embargo, podemos observar que dos (2) cuentas por pagar del rubro A-01-01-03-043 de la vigencia 2023 por valor de \$ 911.738 y \$ 101.303, no se pagaron durante la vigencia.	1.013.041,00	A

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

81. En cumplimiento a las obligaciones establecidas por la subdirección de gestión contractual y el grupo de contratos, y conforme a los compromisos adquiridos en el Hallazgo, esta se permite informar que actualmente se encuentra en la estructuración de guía y procedimientos anexos al manual de contratación con el fin de mitigar los riesgos en las reservas presupuestales.

82. Se elaboran oficios recordando a las áreas responsables la ejecución de las partidas programadas y la ejecución de la programación de bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal, por otra parte, es necesario precisar que debido al proceso de la convocatoria 1357 de 2019 se sigue corriendo el riesgo de saldos de apropiación sin ejecución y también la falta de personal ha conveñado a que no se registren los procesos de recaudo a tiempo.

83. En la Circular 02 29 de enero del año 2024 Instrucciones para la Ejecución Presupuestal Recursos Aporte de la Nación, Propios y otros temas financieros y, gestión y administración de recursos logísticos y abastecimiento - APERTURA VIGENCIA 2024 y mediante Circular 17 de septiembre 30 de 2024 Instrucciones generales para cierre vigencia fiscal 2024 y presentación del anteproyecto recursos propios de presupuestos de caja especial 2026, se imparten instrucciones de seguimiento y control para cada subunidad ejecutora (Establecimientos y Direcciones Regionales, Dependencias) para su ejecución, igualmente se realice seguimiento mediante el reporte de obligaciones mensuales.

“3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$244,1 millones, respecto al cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, Por la cual se incorporaron en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable; en los numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes Dependencias, 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, Código Único Disciplinario, debido a que en la nota 7.22 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo hay una relación de establecimientos penitenciarios con saldos sobre los que el INPEC no ha adelantado gestión para establecer si se mantienen estos valores en esta cuenta o si, por el contrario, se debe tomar alguna decisión para prevenir que siga en aumento.

La cuenta contable no detalló el tiempo de morosidad; lo cual generó incertidumbre sobre el saldo real, toda vez que la Entidad debe considerar el tiempo de vencimiento de las deudas y llevar un control para realizar estimaciones con el fin de determinar si pueden ser cobrables o incobrables, afectando el patrimonio en los estados financieros y la cuenta 1385 en los estados financieros de la entidad, generando incertidumbre sobre el saldo real de la cuenta.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

En la presente vigencia la entidad solicito certificación de existencia de saldos con el fin de determinar el tratamiento contable a seguir, y a la fecha se encuentra depurada al 100%.

-Incorrección de cantidad en cuenta de ahorro por \$97,5 millones, debido a que, una vez verificadas las conciliaciones de las 15 cuentas bancarias relacionadas por la entidad, se evidenció que los grupos de contabilidad y tesorería no depuraron las partidas conciliatorias ni adelantaron coordinadamente las gestiones para lograr este objetivo, presentando partidas desde 2010 sin someterse a Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

-En las conciliaciones y extractos bancarios allegados se evidenciaron diferencias en cada una de las cuentas de la sede central, generando imprecisión en las cifras expuestas en los estados financieros correspondientes a valores globales de todos los establecimientos a nivel nacional y la escuela.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN, artículo 2.9.1.2.12, literal a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real, numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes Dependencias, 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible; la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN), Procedimiento conciliación bancaria del INPEC, Código PA-GF-P09, Versión 01 del 29/12/2015, numeral 6, lo cual generó incumplimiento del artículo 2.9.1.2.12. del Decreto 1068 de 2015 y acorde con el numeral 6, Detalle de actividades del procedimiento conciliaciones bancarias, no se cumplió con la depuración permanente y la presentación al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de las partidas conciliatorias que sean representativas, para ser sometidas a consideración; así como deficiencias de control interno contable, según lo establecido en los numerales 3.2.14 y 3.2.9.1 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) e incumplimiento de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que afectaron la razonabilidad, veracidad y confiabilidad de los saldos.

-Incorrección de cantidad en cuenta corriente por \$23.398,8 millones, debido a que, una vez verificadas las conciliaciones de las 15 cuentas bancarias relacionadas por la entidad, se evidenció que los grupos de contabilidad y tesorería no depuraron las partidas conciliatorias ni adelantaron coordinadamente las gestiones para lograr este objetivo, presentando partidas desde 2010 sin someterse a Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

-En las conciliaciones y extractos bancarios allegados, se evidenciaron diferencias en cada una de las cuentas de la sede central, generando imprecisión en las cifras expuestas en los estados financieros correspondientes a valores globales de todos los establecimientos a nivel nacional y la escuela.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), artículo 2.9.1.2.12, literal a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real, numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible; la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN); Procedimiento conciliación bancaria del INPEC, Código PA-GF-P09, Versión 01 del 29/12/2015, numeral 6, lo cual generó incumplimiento del artículo 2.9.1.2.12. del Decreto 1068 de 2015 y acorde con el numeral 6, Detalle de actividades del procedimiento conciliaciones bancarias, no se está cumpliendo con la

depuración permanente y con la presentación al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de las partidas conciliatorias sean representativas, para ser sometidas a consideración; así como deficiencias de Control Interno Contable según lo establecido en los numerales 3.2.14 y 3.2.9.1 de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la CGN, e incumplimiento de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que, afectan la razonabilidad, veracidad y confiabilidad de los saldos.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

Con relación a las cuentas bancarias de la entidad, detalla a continuación los avances en cuanto a depuración y ajustes realizados en el primer semestre de la presente vigencia:

Cuenta Corriente

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
217506	26992362	1/08/2024	-	703,000.00	SE REGISTRA VALOR DE \$703.000,00 DE LA CUENTA CORRIENTE DE TRANSFERENCIAS No.026992362, CORRESPONDIENTE AL COMPROBANTE No. 859388 DEL 11/01/2011, SEGÚN EXTRACTO BANCARIO DEL MES DE ENERO, TODA VEZ QUE NO FUERON CONTABILIZADOS EN LIBROS, SE VERIFICO LOS SALDOS DE TERCEROS Y SE ENCUENTRA EN CERO.
217527	26992362	1/08/2024	-	71,329,000.00	SE REGISTRA VALOR DE \$71.329.000,00 DE LA CUENTA CORRIENTE DE TRANSFERENCIAS No.026992362, CORRESPONDIENTE AL COMPROBANTE No. 859390 DEL 18/01/2011, SEGÚN EXTRACTO BANCARIO DEL MES DE ENERO, TODA VEZ QUE NO FUERON CONTABILIZADOS EN LIBROS, SE VERIFICO LOS SALDOS DE TERCEROS Y SE ENCUENTRA EN CERO.
217535	26992362	1/08/2024	-	64,314,000.00	SE REGISTRA VALOR DE \$64.314.000,00 DE LA CUENTA CORRIENTE DE TRANSFERENCIAS No.026992362, CORRESPONDIENTE AL COMPROBANTE No. 859392 DEL 19/01/2011, SEGÚN EXTRACTO BANCARIO DEL MES DE ENERO, TODA VEZ QUE NO FUERON CONTABILIZADOS EN LIBROS, SE VERIFICO LOS SALDOS DE TERCEROS Y SE ENCUENTRA EN CERO.
217564	26992362	1/08/2024	-	1,950,421.00	SE REGISTRA VALOR DE \$1.950.421,00 DE LA CUENTA CORRIENTE DE TRANSFERENCIAS No.026992362, CORRESPONDIENTE A NOTA DEBITO DEL 19/03/2011, SEGÚN EXTRACTO BANCARIO DEL MES DE ENERO, TODA VEZ QUE NO FUERON CONTABILIZADOS EN LIBROS, SE VERIFICO LOS SALDOS DE TERCEROS Y SE ENCUENTRA EN CERO.
217570	26992362	1/08/2024	-	3,559,531.00	SE REGISTRA VALOR DE \$3.559.531,00 DE LA CUENTA CORRIENTE DE TRANSFERENCIAS No.026992362, CORRESPONDIENTE AL COMPROBANTE No. 4899 DEL 06/08/2013, SEGÚN EXTRACTO BANCARIO DEL MES DE AGOSTO, TODA VEZ QUE NO FUERON CONTABILIZADOS EN LIBROS, SE VERIFICO LOS SALDOS DE TERCEROS Y SE ENCUENTRA EN CERO.
60185	40311656	28/02/2024	-	57,834.00	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 110-040-311-656 MATRIZ DE INTERNOS por valor de \$57.834,00 y valores cruzados con extracto bancario del mes de mayo 2023, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
60230	40311656	28/02/2024	-	96,390.00	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 110-040-311-656 MATRIZ DE INTERNOS por valor de \$96.390,00 y valores cruzados con extracto bancario del mes de junio 2023, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
60246	40311656	28/02/2024	-	77,112.00	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 110-040-311-656 MATRIZ DE INTERNOS por valor de \$77.112,00 y valores cruzados con extracto bancario del mes de julio 2023, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
60777	40311656	28/02/2024	-	7,140.00	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 110-040-311-656 MATRIZ DE INTERNOS por valor de \$7.140,00 y valores cruzados con extracto bancario del mes de noviembre 2023, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
74046	40311656	1/03/2024	7,140.00	-	Se reversa comprobante 9212 de Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 110-040-311-656 MATRIZ DE INTERNOS por valor de \$7.140,00 y valores cruzados con extracto bancario del mes de noviembre 2023, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
60172	40311706	28/02/2024	-	4,960,963.57	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS por valor de \$4.960.963,57 y valores cruzados con extracto bancario del mes de octubre 2023, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
60177	40311706	28/02/2024	-	5,908,380.53	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS por valor de \$5.908.380,53 y valores cruzados con extracto bancario del mes de noviembre 2023, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
60786	40311706	28/02/2024	-	33,726.00	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS por valor de \$33.726,00 y valores cruzados con extracto bancario del mes de abril 2023, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
86977	26992362	1/04/2024	349.02	-	Valor Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Davivienda No. 026-992362 TRANSFERENCIAS y valores cruzados con extractos bancarios del año 2013, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
60457	40311656	9/04/2024	-	23,205.00	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 110-040-311-656 MATRIZ DE INTERNOS por valor de \$23.205,00 y valores cruzados con extracto bancario del mes de enero 2024, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
74051	40311656	9/04/2024	23,205.00	-	Se reversa comprobante 9100 Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta corriente Banco Popular No. 110-040-311-656 MATRIZ DE INTERNOS por valor de \$23.205,00 y valores cruzados con extracto bancario del mes de enero 2024, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
58775	40311656	28/02/2024	45,575,958.82	-	SE REVERSA VALOR POR \$45.575.958,82 DEL 04/12/2023, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 302321 REGISTRADO EN SIIIF II CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS, SIENDO LO CORRECTO CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS.
58784	40311656	28/02/2024	78,653,765.00	-	SE REVERSA VALOR POR \$78.653.765,00 DEL 29/06/2023, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 151576 REGISTRADO EN SIIIF II CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS, SIENDO LO CORRECTO CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS.

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
58794	40311656	28/02/2024	75,368,989.00	-	SE REVERSA VALOR POR \$75.368.989,00 DEL 08/02/2024, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 11891 REGISTRADO EN SIIF II CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS, SIENDO LO CORRECTO CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS.
58797	40311656	28/02/2024	-	230,420,500.00	SE REVERSA VALOR POR \$230.420.500,00 DEL 7/02/2024, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 11304, FUE REGISTRADO EN LA CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS, SIENDO LO CORRECTO EN LA CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS SEGUN EXTRACTO DEL MES DE FEBRERO 2024.
58805	40311656	28/02/2024	-	180,436,000.00	SE REVERSA VALOR POR \$180.436.000,00 DEL 8/02/2024, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 11890, FUE REGISTRADO EN LA CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS, SIENDO LO CORRECTO EN LA CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS SEGUN EXTRACTO DEL MES DE FEBRERO 2024.
58775	40311706	28/02/2024	-	45,575,958.82	SE REVERSA VALOR POR \$45.575.958,82 DEL 04/12/2023, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 302321 REGISTRADO EN SIIF II CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS, SIENDO LO CORRECTO CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS.
58784	40311706	28/02/2024	-	78,653,765.00	SE REVERSA VALOR POR \$78.653.765,00 DEL 29/06/2023, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 151576 REGISTRADO EN SIIF II CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS, SIENDO LO CORRECTO CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS.
58794	40311706	28/02/2024	-	75,368,989.00	SE REVERSA VALOR POR \$75.368.989,00 DEL 08/02/2024, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 11891 REGISTRADO EN SIIF II CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS, SIENDO LO CORRECTO CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS.
58797	40311706	28/02/2024	230,420,500.00	-	SE REVERSA VALOR POR \$230.420.500,00 DEL 7/02/2024, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 11304, FUE REGISTRADO EN LA CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS, SIENDO LO CORRECTO EN LA CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS SEGUN EXTRACTO DEL MES DE FEBRERO 2024.
58805	40311706	28/02/2024	180,436,000.00	-	SE REVERSA VALOR POR \$180.436.000,00 DEL 8/02/2024, PAGO DE ORDENES DE PAGO POR TIPO DE MONEDA Y CON MEDIO DE PAGO GIRO No. 11890, FUE REGISTRADO EN LA CTA 04031170-6 MATRIZ INTERNOS PERSONAS JURIDICAS, SIENDO LO CORRECTO EN LA CTA 040311656 MATRIZ INTERNOS SEGUN EXTRACTO DEL MES DE FEBRERO 2024.
105724	311004733	1/04/2024	-	133,330,922.62	SE REVERSA VALOR POR \$133.330.922,62 DEL COMPROBANTE 1282 DEL 020224 DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BBVA NO. 311-00473-3, DINERO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS COBRO COACTIVO NO. 018730879 DEL BANCO DAVIVIENDA, SEGÚN COMUNICACIÓN OFICIAL DE TESORERÍA NO. 2024IE0102254 DEL 23/05/2024.

Cuenta de Ahorros

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
60789	18730879	28/02/2024	-	1,274.09	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 018730879 COBRO COACTIVO del por valor de \$1.274,09 y valores cruzados con extracto bancario del mes de diciembre 2022, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
60796	18730879	28/02/2024	-	15,614.15	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 018730879 COBRO COACTIVO del por valor de \$15.614,15 y valores cruzados con extractos bancarios de los meses de enero a julio, octubre y noviembre del año 2023, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
60805	18730879	28/02/2024	-	1,473.29	Valores Gatos Financieros en conciliación bancaria según cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 018730879 COBRO COACTIVO del por valor de \$1.4734,29 y valores cruzados con extracto bancario del mes de enero 2024, según comunicación oficial de tesorería No. 2021IE0168560 DEL 24/08/2021.
105724	18730879	1/04/2024	133,330,922.62	-	SE REVERSA VALOR POR \$133.330.922,62 DEL COMPROBANTE 1282 DEL 020224 DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BBVA NO. 311-00473-3, DINERO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA BANCARIA DE AHORROS COBRO COACTIVO NO. 018730879 DEL BANCO DAVIVIENDA, SEGÚN COMUNICACIÓN OFICIAL DE TESORERÍA NO. 2024IE0102254 DEL 23/05/2024.
82753	40108144	1/04/2024	141,972.68	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	18,000.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	383,906.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	425,210.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,623,924.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
					PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,239,119.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	696,904.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,987,192.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,891,698.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,842,560.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,971,720.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	5,583,751.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	300,000.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,853,172.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	3,700.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	555,684.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
					POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,537,968.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,573,144.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,121,633.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	324,333.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	761,454.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	424,918.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	612,809.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	981,027.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	92,462.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,789,791.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	259,136.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
					POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,896,547.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	3,070,741.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,718,178.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	509,774.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	99,119.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,312,317.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,222,337.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	75,000.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,498,001.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	3,742,994.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	3,023,926.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
					POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,727,342.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,864,098.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	3,423,500.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,597,933.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	2,620,860.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,568,736.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	356,221.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	7,737,669.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	15,749,770.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,884,442.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,321,941.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
					POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,599,760.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	1,131,972.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	3,714,930.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	9,957,057.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	16,607,963.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	14,533,433.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	118,860.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	24,994,705.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	36,420,428.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	38,326,494.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	25,839,893.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
					POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	29,860,551.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	28,264,187.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	45,900,039.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	126,730,227.53	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	22,745,776.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	26,493,558.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	53,725,914.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	31,557,798.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	33,750,086.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	36,969,925.66	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	27,148,548.47	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO

COMPROBANTE	CTA BANCARIA	FECHA REGISTRO	Debe	Haber	descripcion_transaccion
					POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	14,000.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	86,000.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	86,000.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	86,000.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	250,900.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	86,000.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249
82753	40108144	1/04/2024	86,000.00	-	SE REALIZA REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN PERIODOS ANTERIORES SEGUN LO DESCRITO POR EL GRUPO DE TESORERIA MEDIANTE OFICIO 2024IE0048249

La entidad continúa efectuando acompañamiento a nivel nacional dando orientación a los responsables de los perfiles contables frente al tema. Es importante mencionar que la entidad sustenta el valor pendiente por depurar en el cronograma de depuración aprobado por el Comité de sostenibilidad contable de la entidad, el cual tiene como fecha de cumplimiento la vigencia 2026; de conocimiento a nivel nacional y publicado en la página web del instituto el cual se puede consultar en la ruta: Institución-sistema de gestión integrado-sistema de gestión integrado-documentos-carpeta 2022. De igual forma se señala que el Grupo Contable no cuenta con personal de dedicación exclusiva para el tema de depuración.

-Incorrección de cantidad en pago por cuenta de terceros por \$7.306,9 millones sobreestimándola, debido a que el INPEC registró, a 31 de diciembre de 2023, en la subcuenta 1.3.84.26- Cuentas por cobrar -pago por cuenta de terceros, las incapacidades a funcionarios de la entidad que deben ser reembolsados por las diferentes EPS. Al respecto, es importante resaltar que no se contó con la conciliación correspondiente al trámite de esta gestión entre las áreas vinculadas, así como la identificación por tercero en cada una de las EPS, sin lograr allegar al equipo auditor un

reporte detallado por funcionarios y fecha de cada una de las incapacidades pendientes de recobro.

Lo anterior contravino lo establecido en el Decreto 780 de 2016, artículo 3.2.1.10, parágrafo 1; la Ley 1872 de 2017, artículo 1; Decreto Ley 019 de 2012, artículo 121; Ley 1438 de 2011, artículo 28; Decreto 1427 de 2022 Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones y el Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2013, numeral 1.2.2, lo cual generó que no se tenga claridad del estado actual del recobro de las incapacidades, observando diversas inconsistencias como la falta de control de los tiempos impuestos en la norma ya que no registran año. Igualmente, se evidenció la no realización oportuna de los trámites para el recobro de estas ante las EPS y ARL; que pueden generar la pérdida del derecho del INPEC de solicitar a las entidades promotoras de salud el reembolso de las incapacidades por posibles prescripciones para realizar dichas reclamaciones.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

De acuerdo a las gestiones de tipo administrativo realizadas por la entidad, durante la vigencia 2024; de 59 terceros que iniciaron con saldo a 1 de enero de 2024 se ha hecho depuración en 35 terceros por valor de \$45.639.918.468.06 con un total de 2654 registros; de los 35 terceros que se han venido depurando 5 están totalmente depurados y de los demás se continua con la depuración.

-Incorrección de cantidad en cuenta corriente por \$730,0 millones subestimándola, debido a que, una vez verificado el auxiliar contable, a 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias corrientes del establecimiento La Picota, se observaron seis cuentas activas, de las cuales se evidenció que dos de ellas cerraron la vigencia auditada con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, con saldos negativos por \$730,0 millones, correspondientes al 9% del total de la misma.

Lo anterior contravino lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.9.1.2.12, literal a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible; Procedimiento conciliación bancaria del INPEC, Código PA-GF-P09, Versión 01 del 29/12/2015, numeral 6. Detalle de las actividades, lo cual generó cifras expuestas en los estados financieros sin tener ninguna anotación al respecto en las revelaciones correspondientes y que, por tratarse de cuentas de registro, su finalidad es dar a conocer el saldo real acorde por donde nace y aumenta la cuenta, que para este caso es débito al pertenecer al grupo del activo. Además, se evidenció el incumplimiento al artículo 2.9.1.2.12. del Decreto 1068 de 2015 y deficiencias de control interno contable, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.14 y 3.2.9.1 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la

Contaduría General de la Nación (CGN) e incumplimiento de lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

De acuerdo a la revisión efectuada con los respectivos soportes, se realizaron los registros contables correspondientes quedando al 100% depuradas las respectivas cuentas.

-Incorrección de cantidad en deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) por \$238,6 millones subestimándola, debido a que la entidad no aplicó la normatividad contable vigente para el manejo de la cuenta de deterioro acumulado a cargo de la entidad, inclusive las directrices de la Contaduría General de la Nación (CGN) y establecido en el manual de políticas contables de las cuentas por cobrar – Deudores; situación que tampoco se indicó en las notas a los estados financieros. Es así, como se corroboró que se presentaron cifras sin depurar ni actualizar, incumpliendo lo estipulado en la política contable correspondiente, en cuanto al análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.

Lo anterior contravino lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.9.1.2.12, literal a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada; la Resolución 533 de 2015, Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, Política contable de cuentas por cobrar – Deudores y deterioro de los activos, Código PA-GF-PL2, Versión 01 del 30/09/2019, lo cual generó que la información no reflejó la realidad económica de los activos, así como la falta de gestión durante la vigencia 2023, toda vez que en la vigencia 2022 presentaba el mismo saldo y no se contó con la conciliación correspondiente. De igual manera, se contravino la política de deterioro conforme a los criterios establecidos en el marco normativo aplicable establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante la Resolución 533 de 2015.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

De acuerdo a oficio 2024IE0089740 suscrito por la Coordinadora del Grupo Contable y en cumplimiento al cronograma de depuración se solicitó a las PCI involucradas certificación de las cifras registradas en estas cuentas; de acuerdo a este soporte y en cumplimiento a la aplicabilidad de la doctrina contable se efectuaron

los respectivos ajustes, por lo tanto, el avance de depuración a nivel nacional a la fecha, en esta cuenta es del 97%. A la fecha se continua con la depuración de la PCI 12-08-00-537 Establecimiento de Pedregal

-Incorrección de cantidad en propiedades, planta y equipo por \$65.795,0 millones sobreestimándola, debido a que una vez verificada la información financiera, revelada a 31 de diciembre de 2023 y la suministrada en mesa de trabajo por las áreas de contabilidad y almacén el 9 de abril del año en curso, conforme al inventario de bienes de la propiedad, planta y equipo y a la fecha de adquisición, se observó que el INPEC presentó bienes en servicio totalmente depreciados, sin aplicar adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja de cuentas, con sobrestimación de la cuenta de propiedad, planta y equipo.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable y en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, de la Política contable de propiedad, planta y equipo, Código PA-GF-PL2, Versión 01 del 30/09/2019, lo cual generó una situación que incumplió con lo estipulado en la política contable de propiedad, planta y equipo, en cuanto a la baja en cuentas, donde se indicó que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) debe dar de baja y retirar del “estado de situación financiera las partidas de Propiedades, Planta y Equipo, en los siguientes casos “(…)” “h) Cuando esté completamente depreciado.” y el numeral 10.4 Baja en cuenta.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

De acuerdo a la situación presentada con los bienes totalmente depreciados que se encuentran en servicio, se solicitara en el mes de octubre al Coordinador de cada una de la bodegas y grupos de trabajo el concepto del estado de los bienes, con el fin de determinar si continúan al servicio o si por el contrario se debe iniciar un proceso de baja por obsolescencia o por inservibles. Lo anterior para establecer los lineamientos de tipo contable y administrativo y efectuar los registros contables del caso.

-Incorrección de cantidad en sentenciaspor\$0,3 millones subestimándola, debido a que, una vez verificada la información financiera revelada, a 31 de diciembre de 2023, de la cuenta 24.60 – Créditos judiciales y el auxiliar aportado por el grupo contable en mesa de trabajo del 21 de marzo del año en curso, se evidenció terceros que al cierre de la vigencia auditada presentaron saldo contrario a la naturaleza de la cuenta o saldos mínimos que denotaron falta de depuración con saldo negativo.

Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015, literal a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN; en los numerales 3.2.9, 3.2.9.1, 3.2.14 y 3.2.15 Procedimiento Conciliación Bancaria del INPEC, Código PA-GF-P09, Versión 01 del 29/12/2015, cuyo objetivo es determinar las actividades para la elaboración de las conciliaciones bancarias del INPEC, de acuerdo con la normatividad vigente, numeral 6. Detalle de las actividades, lo cual

generó que las cifras expuestas afecten la razonabilidad, veracidad y confiabilidad de los saldos de esta cuenta, que correspondieron a valores globales que incluyen todos los establecimientos a nivel nacional y por la falta de depuración de la información registrada en el software contable. Además, se debe tener en cuenta que, por tratarse de cuentas de registro, su finalidad es dar a conocer el saldo real acorde por donde nace y aumenta la cuenta, que, para este caso, es crédito al pertenecer al grupo del pasivo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

De acuerdo a las gestiones de tipo administrativo realizadas y a los documentos allegados por la oficina Asesora Jurídica la cuenta se encuentra depurada en el 90%, quedado pendiente por soporte lo correspondiente al tercero identificado 52308308589 por valor de \$-37.325.

-Incorrección de cantidad en sentencias por \$116.575,5 millones sobreestimándola, debido a que, una vez verificada la información financiera revelada a 31 de diciembre de 2023 en la nota 21 – Créditos judiciales, las conciliaciones con la oficina jurídica y la información allegada por las áreas enunciadas en mesas de trabajo los días 21 de marzo, 24 y 25 de abril, se evidenció que el grupo de liquidación y fallos judiciales de la oficina jurídica del INPEC no adelantó las gestiones suficientes para actualizar, ajustar y controlar el estado de los procesos terminados con fallo desfavorable de vigencias anteriores, a pesar del proceso de depuración que se viene adelantando.

Lo anterior contravino lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN), Título II, numeral 8; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en los numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes Dependencias, 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible; Política contable de provisiones y pasivos contingentes, Código PA-GF-PL6, Versión 01 del 30/09/2019, Código Único Disciplinario, lo cual generó inobservancia y deficiencias de control interno contable, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable (anexo) de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN) e incumplimiento con el Régimen de Contabilidad Pública, Título II, numeral 8 Principios de contabilidad pública, prudencia, las cuales, al no aplicarse adecuadamente, afectaron la razonabilidad, veracidad y confiabilidad de los saldos de esta cuenta.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

Frente a este aspecto la Oficina Asesora Jurídica como se manifestó en oficio 2024IE0083664 de fecha 25 de abril, procedió inmediatamente previa consulta del caso ante la ANDJE sobre la situación presentada, que como se ha dicho fue un error por parte del apoderado, el cual fue corregido e informado a la DIGEC con oficio 2024IE0007963 informando y aclarando la situación presentada, si bien GOCON no lo registro en el

SIIF la acción correctiva por parte de la OFAJU fue tomada inmediatamente tanto con la actualización del eKOGUI como a través de oficio con el cual se informó al dueño del proceso esta acción. Al respecto por parte de la OFAJU se determinó establecer o adicionar un control para prevenir que se vuelva a repetir, lo cual se puede corroborar con las descargas e informes presentados por la Oficina a la DIGEC correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril 2024. Este caso fue conocido por la ANDJE, lamentablemente no se dejó evidencia de la visita realizada directamente por parte del Jefe de la OFAJU a la responsable o líder del eKOGUI en la Agencia, quien recomendó dar alcance al informe del mes de diciembre comunicando el ajuste realizado como insumo para la conciliación.

-Incorrección de cantidad en laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales por \$85,7 millones sobreestimándola, debido a que una vez verificada la información financiera, revelada a 31 de diciembre de 2023 en la nota 21 – Créditos Judiciales, las conciliaciones con la oficina jurídica y a la información allegada por las áreas enunciadas en mesas de trabajo los días 21 de marzo, 24 y 25 de abril, se evidenció que el grupo de liquidación y fallos judiciales de la oficina jurídica del INPEC no adelantó las gestiones suficientes para ajustar y controlar los procesos pendientes de actualizar por parte de la oficina jurídica presuntamente repetidos, a pesar del proceso de depuración que se viene adelantando.

Lo anterior contravino lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN), Título II, numeral 8; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible; Política contable de provisiones y pasivos contingentes, Código PA-GF-PL6, Versión 01 del 30/09/2019, Código Único Disciplinario, lo cual generó una sobrestimación con respecto al saldo real y afectación al patrimonio en los estados financieros, dado que en la conciliación se observó una diferencia entre el saldo contable y el reportado por la oficina jurídica, que ascendió a la suma de \$85,7 millones, los cuales no presentaron fecha del proceso ni antigüedad de los mismos.

De igual manera, se evidenció inobservancia y deficiencias de control interno contable, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, (anexo) de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

Una vez se radican las demandas contra el INPEC, son registradas y asignadas a nivel nacional de acuerdo a la autoridad judicial de conocimiento por regionales, de conformidad con el ordenamiento geográfico interno del INPEC.

En el registro se establecen datos claves que son soporte estadístico fundamental para hacerle seguimiento permanente a las demandas que se impetran contra la entidad, tales como: medio de control, nombre de los demandantes, detalle de los hechos, causa de litigiosidad y relación de Establecimiento Penitenciario donde acaecieron los hechos motivo de reproche a la entidad.

Los datos indicados anteriormente son claves para evitar que nos demanden dos o más veces por el mismo hecho, iguales demandantes, además de lograr determinar con rigurosidad cuales son los casos o temas por los que más nos demandan (nichos de litigiosidad que equivalen a la política de prevención de daño antijurídico, impartiendo las respectivas actividades derivadas, como compromiso institucional), además de lograr verificar en cuáles establecimientos penitenciarios tenemos falencias o proclividad a enervar falla en la prestación del servicio de forma reiterativa ora por descuido ora por desconocimiento de acuerdo a la descripción de los hechos).

De esta manera podemos concluir que los hechos por los que más demandan al INPEC equivalen a muerte de PPL a manos de otro PPL, lesiones de PPL a manos de otro PPL o de funcionario del INPEC, Hacinamiento de PPL, Privación injusta de la libertad de PPL; en cuyo caso el medio de control impetrado es el de reparación directa por parte de los familiares del PPL y el mismos PPL en cuestión.

Además de lo anterior, se cuenta con la plataforma Ekogui creada por la ANDJE, donde se registran todos los procesos en los que es parte el INPEC y ello equivale a contar con otro filtro que nos permite hacer seguimiento no solo a las demandas contra la entidad, sino a todo el proceso en sí a nivel nacional, con sus distintas etapas procesales y audiencias hasta que se emite sentencia de primera y / o segunda instancia, lo cual permite vigilar los procesos de manera constante y periódica, toda vez que representa un deber legal de los abogados litigantes del INPEC ejercer ésta actividad litigiosa de registro.

Aunado a lo anterior, contamos con un banco de sentencias a favor y en contra del INPEC, que nos permite hacernos a una jurisprudencia importante a nivel nacional que contribuya a ganar demandas y a no repetir errores en demandas condenatorias. Estas destacan en argumentos sólidos y fuertes que sirven de referente ante otros despachos en el sentido de fallar de forma similar ante objetos de litigio similares, además nos permite vislumbrar el criterio objetivo de cada autoridad judicial a nivel nacional para aventurarnos a predecir el sentido del fallo y estar preparados jurídicamente hablando con recursos y alegaciones de alza que han servido para emitir sentencia absolutorias para el Instituto o revocar las condenatorias en nuestro favor, bien a través del régimen de responsabilidad objetiva o bien ante el régimen de falla en el servicio imputable al instituto.

-Incorrección de cantidad en administrativas por \$51.382,1 millones subestimándola, debido a que una vez verificada la información financiera revelada al 31 de diciembre de 2023 en la nota 23.1 – Provisiones administrativas, las conciliaciones con la oficina jurídica y a la información allegada por las áreas enunciadas en mesas de trabajo el 21 de marzo, 24 y 25 de abril, se evidenció que el INPEC no adelantó las gestiones suficientes para actualizar y ajustar el estado real de los procesos terminados de vigencias anteriores generando partidas conciliatorias. Cabe mencionar que, según la nota, se encuentra en proceso de depuración.

Lo anterior contravino lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación.(CGN), Título II, numeral 8; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.(CGN), numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable

permanente y sostenible; Política contable de provisiones y pasivos contingentes, Código PA-GF-PL6, Versión 01 del 30/09/2019, lo cual generó una subestimación con respecto al saldo real de la cuenta y afectación al patrimonio en los estados financieros, dado que las partidas presentaron una diferencia entre el saldo contable y el reportado por la oficina jurídica que ascendió a la suma de \$51.382,1 millones, los cuales no presentaron fecha del proceso ni antigüedad, como tampoco certeza frente a la decisión final.

De igual manera, se evidenció inobservancia y deficiencias de control interno contable, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

Una vez se radican las demandas contra el INPEC, son registradas y asignadas a nivel nacional de acuerdo a la autoridad judicial de conocimiento por regionales, de conformidad con el ordenamiento geográfico interno del INPEC.

En el registro se establecen datos claves que son soporte estadístico fundamental para hacerle seguimiento permanente a las demandas que se impetran contra la entidad, tales como: medio de control, nombre de los demandantes, detalle de los hechos, causa de litigiosidad y relación de Establecimiento Penitenciario donde acaecieron los hechos motivo de reproche a la entidad.

Los datos indicados anteriormente son claves para evitar que nos demanden dos o más veces por el mismo hecho, iguales demandantes, además de lograr determinar con rigurosidad cuales son los casos o temas por los que más nos demandan (nichos de litigiosidad que equivalen a la política de prevención de daño antijurídico, impartiendo las respectivas actividades derivadas, como compromiso institucional), además de lograr verificar en cuáles establecimientos penitenciarios tenemos falencias o proclividad a enervar falla en la prestación del servicio de forma reiterativa ora por descuido ora por desconocimiento de acuerdo a la descripción de los hechos).

De esta manera podemos concluir que los hechos por los que más demandan al INPEC equivalen a muerte de PPL a manos de otro PPL, lesiones de PPL a manos de otro PPL o de Funcionario del INPEC, Hacinamiento de PPL, Privación injusta de la libertad de PPL; en cuyo caso el medio de control impetrado es el de reparación directa por parte de los familiares del PPL y el mismos PPL en cuestión.

Además de lo anterior, se cuenta con la plataforma Ekogui creada por la ANDJE, donde se registran todos los procesos en los que es parte el INPEC y ello equivale a contar con otro filtro que nos permite hacer seguimiento no solo a las demandas contra la entidad, sino a todo el proceso en sí a nivel nacional, con sus distintas etapas procesales y audiencias hasta que se emite sentencia de primera y / o segunda instancia, lo cual permite vigilar los procesos de manera constante y periódica, toda vez que representa un deber legal de los abogados litigantes del INPEC ejercer ésta actividad litigiosa de registro.

Aunado a lo anterior, contamos con un banco de sentencias a favor y en contra del INPEC, que nos permite hacernos a una jurisprudencia importante a nivel nacional que contribuya a ganar demandas y a no repetir errores en demandas condenatorias. Estas destacan en argumentos sólidos y fuertes que sirven de referente ante otros despachos en el sentido de fallar de forma similar ante objetos de litigio similares, además nos permite vislumbrar el criterio objetivo de cada autoridad judicial a nivel nacional para aventurarnos a predecir el sentido del fallo y estar preparados jurídicamente hablando con recursos y alegaciones de alzada que han servido para emitir sentencia absolutorias para el Instituto o revocar las condenatorias en nuestro favor, bien a través del régimen de responsabilidad objetiva o bien ante el régimen de falla en el servicio imputable al instituto.

-Incorrección de cantidad en bienes y servicios por \$11.359,6 millones subestimándola, debido a que se evidenció en la cuenta por pagar 240101 Adquisición de bienes y servicios, saldos negativos en los terceros, según los registros contenidos en el auxiliar de la vigencia auditada y allegado por el grupo contable. Situación que la entidad deberá aclarar, teniendo en cuenta que la naturaleza de los pasivos es crédito y que generó subestimación en 1748 terceros que sumaron \$11.359,6 millones en total.

Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 2.9.1.2.12. del Decreto 1068 de 2015, literal a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en los numerales 3.2.9, 3.2.9.1, 3.2.14 y 3.2.15; Procedimiento conciliación bancaria del INPEC, Código PA-GF-P09, Versión 01 del 29/12/2015; cuyo objetivo es determinar las actividades para la elaboración de las conciliaciones bancarias del INPEC, de acuerdo con la normatividad vigente en el numeral 6. Detalle de las actividades, lo cual generó el incumplimiento del artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015, el cual reza: "(...) Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. Con el fin de propender por un registro de la gestión financiera pública, basado en criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad", y que, por tratarse de cuentas de registro, su finalidad es dar a conocer el saldo real acorde por donde nace y aumenta la cuenta, que para este caso es crédito al pertenecer al grupo del pasivo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

De acuerdo a la depuración efectuada en la cuenta 240101 – Saldos negativos cuenta Adquisición Bienes y servicios se tiene que para la PCI 12-08-00-000 del Nivel Central, los terceros se encuentran totalmente depurados y no presentan saldos contrarios a su naturaleza.

Durante la vigencia 2024, se continuo con la depuración de esta cuenta y a la fecha de los 1748 terceros se han depurado 771; con saldo pendiente por depurar de \$3.049.830.732 correspondiente a 977 terceros.

situación que la entidad deberá aclarar teniendo en cuenta que la naturaleza de los pasivos es crédito, generando subestimación en 1748 terceros que suman en total \$11.359.618.523,49.

-Incorrección de cantidad en impuestos por \$111,0 millones subestimándola, debido a que se evidenció en la cuenta de recaudos a favor de terceros 240703 Impuestos, saldos negativos en el detalle de los terceros, conforme a los registros contenidos en el auxiliar de la vigencia auditada y aportada por el grupo contable. Situación que la entidad deberá aclarar, teniendo en cuenta que la naturaleza de los pasivos es crédito, lo cual generó incongruencia en 10 terceros.

Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 2.9.1.2.12 del Decreto 1068 de 2015, literal a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en los numerales 3.2.9, 3.2.9.1, 3.2.14 y 3.2.15; Procedimiento conciliación bancaria del INPEC, Código PA-GF-P09, Versión 01 del 29/12/2015; cuyo objetivo es determinar las actividades para la elaboración de las conciliaciones bancarias del INPEC, de acuerdo con la normatividad vigente en el numeral 6. Detalle de las actividades, lo cual generó el incumplimiento del artículo 2.9.1.2.12. del Decreto 1068 de 2015, el cual reza: "(...) Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. Con el fin de propender por un registro de la gestión financiera pública, basado en criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad "y que, por tratarse de cuentas de registro, su finalidad es dar a conocer el saldo real acorde por donde nace y aumenta la cuenta, que para este caso es crédito al pertenecer al grupo del pasivo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:.

Una vez revisados los saldos de cada uno de los terceros de la mencionada cuenta, se observa que los saldos negativos en cada uno de los terceros obedecen a pagos efectuados por concepto de impuestos departamentales que se debe cruzar con su respectiva causación, por lo tanto, se debe efectuar la reclasificación por terceros (valor pagado Vs valor causado) para eliminar el saldo negativo. Es de anotar que la entidad sustenta la depuración de cuentas del balance en el cronograma de depuración contable que tiene como de fecha prevista la vigencia 2026."

-Incorrección de cantidad en cobro cartera de terceros por \$7.823,3 millones subestimándola, debido a que se evidenció en la cuenta de recaudos a favor de terceros 240706 Cobro cartera de terceros, saldos negativos en los terceros, conforme a los registros contenidos en el auxiliar de la vigencia auditada y allegado por el grupo contable. Situación que la entidad deberá aclarar teniendo en cuenta que la naturaleza de los pasivos es crédito, que permitió establecer incongruencia en 1104 terceros observados.

Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 2.9.1.2.12. del Decreto 1068 de 2015, literal a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN, numerales 3.2.9, 3.2.9.1, 3.2.14 y 3.2.15; Procedimiento conciliación bancaria del INPEC, Código PA- GF-P09, Versión 01 del 29/12/2015; cuyo objetivo es el determinar las actividades para la elaboración de las conciliaciones bancarias del INPEC, de acuerdo con la normatividad vigente en el numeral 6. Detalle de las actividades, lo

cual generó el incumplimiento del artículo 2.9.1.2.12. del Decreto 1068 de 2015, el cual reza: “(...) Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. Con el fin de propender por un registro de la gestión financiera pública, basado en criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad”, y que, por tratarse de cuentas de registro, su finalidad es dar a conocer el saldo real acorde por donde nace y aumenta la cuenta, que para este caso es crédito al pertenecer al grupo del pasivo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

De acuerdo a la depuración efectuada en la cuenta 240706 – Saldos negativos cuenta Cobro Cartera de Terceros se tiene que para la PCI 12-08-00-000 del Nivel Central, los terceros se encuentran totalmente depurados y no presentan saldos contrarios a su naturaleza.

Durante la vigencia 2024, se continuo con la depuración de esta cuenta y a la fecha de los 1104 terceros se han depurado 258; con saldo pendiente por depurar de \$6.504.752.343 correspondiente a 846 terceros.

-Incorrección de cantidad en administración por \$230.104,8 millones subestimándola, debido a que se evidenció en la cuenta recursos recibidos en administración 290201 en administración, saldos negativos en los terceros, conforme a los registros contenidos en el auxiliar de la vigencia auditada y allegado por el grupo contable. Situación que la entidad deberá aclarar, teniendo en cuenta que la naturaleza de los pasivos es crédito, lo que permitió establecer incongruencia en 3592 terceros.

Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 2.9.1.2.12. del Decreto 1068 de 2015, literal a) Registrar la gestión financiera pública en línea y tiempo real acorde con la operación realizada; la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la CGN; numerales 3.2.9, 3.2.9.1, 3.2.14 y 3.2.15; Procedimiento conciliación bancaria del INPEC, Código PA- GF-P09, Versión 01 del 29/12/2015; cuyo objetivo es el determinar las actividades para la elaboración de las conciliaciones bancarias del INPEC, de acuerdo con la normatividad vigente en el numeral 6. Detalle de las actividades, lo cual generó el incumplimiento del artículo 2.9.1.2.12. del Decreto 1068 de 2015, el cual reza: “(...) Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. Con el fin de propender por un registro de la gestión financiera pública, basado en criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad”, y que, por tratarse de cuentas de registro, su finalidad es dar a conocer el saldo real acorde por donde nace y aumenta la cuenta, que para este caso es crédito al pertenecer al grupo del pasivo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

De acuerdo a la depuración efectuada en la cuenta 290201 – en administración; durante la vigencia 2024, se continuo con la depuración de esta cuenta y a la fecha de los 3592 terceros se han depurado 2129; con saldo pendiente por depurar de \$9.266.981.204 correspondiente a 1463 terceros.

-Incorrección de cantidad en resultados de ejercicios anteriores por \$394.646,0 millones sobreestimándola, debido a que una vez verificada la información financiera revelada por el INPEC a 31 de diciembre de 2023 y la aportada por el grupo contable en mesa de trabajo del 9 de abril del año en curso, referente a la transferencia de servicios de alimentación, mantenimiento e interventorías por parte de la USPEC al INPEC; el área correspondiente indicó y soportó en la respuesta recibida por correo electrónico los días 16 y 18 de abril, que varios actos administrativos de transferencia de servicios se encuentran pendientes de registrar contablemente.

Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, artículo 6 de la Ley 489 de 1998, artículos 2.2.1.12.1.2. y 2.2.1.12.4.2 del Decreto 204 de 2016, Concepto 20220141455 de 18 de agosto de 2022 emitido por el INPEC, Concepto 20132000018061 de 29 de mayo de 2013 emanado de la Contaduría General de la Nación, lo cual generó al cierre contable de la vigencia que no se encontraran registrados y a la falta de legalización de dichos recursos por más de una vigencia, no permitió saber el valor real de los gastos incurridos en la prestación de los servicios prestados, perdiendo el control sobre los mismos. La anterior situación se presentó por deficiencias en el Control Interno contable de las Entidades involucradas en el proceso, ausencia de coordinación y gestión entre el INPEC y la USPEC para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.12.1.2. Principio de coordinación del Decreto 204 de 2016.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

Respecto de las situaciones particulares presentadas por la USPEC, en la presente vigencia se vienen realizando mesas de trabajo conjuntas con el fin de conciliar la información y lograr que se alleguen los Actos Administrativos de las transferencias para dar cumplimiento con la normatividad vigente y así evitar las observaciones por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN) particularmente por el tema de operaciones recíprocas y con la Contraloría General de la Nación hallazgos por afectación en la cuenta contable del patrimonio por corrección de errores, tal como se viene presentando repetitivamente durante los últimos años y así revelar la realidad económica en las dos entidades.

Se efectuó solicitud e información con el fin de registrar las resoluciones faltantes aun de vigencias anteriores mediante oficio No 2024EE0149017, de la cual se obtuvieron algunas resoluciones para registra contable quedando pendiente de entrega por parte de la USPEC las que se relacionan a continuación:

RESOLUCIONES DE SERVICIOS		
N o .	CONCEPTO	MESES QUE FALTAN POR REGISTRAR

	VIGILANCIA ELECTRONICA	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO Y SEPTIEMBRE
	GASTOS DE ALIMENTACIÓN	MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO Y SEPTIEMBRE
	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO Y SEPTIEMBRE
	SERVICIOS SOLUCION TI TELECOMUNICACIONES	ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO Y SEPTIEMBRE
	INTERVENTORIAS, AUDITORIAS Y EVALUACIONES	ENERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO Y SEPTIEMBRE

RESOLUCIONES DE SALUD		
No.	CONCEPTO	AÑOS Y MESES QUE FALTAN POR REGISTRAR
1	RESOLUCIONES DE SALUD	SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022
2		AÑO 2023
3		AÑO 2024

RESOLUCIONES DE OBRA E INTERVENTORIA							
No.	RESOLUCION	FECHA	VALOR	FECHA ENVIA POR LA USPEC	OBJETO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION DEL CONTRATO
1	0000831	29/07/2024	1.953.348.048,00	29/07/2024	Contrato de interventoría 325-2018: Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra Equipamiento, montaje, suministro y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en los establecimientos de reclusión del orden Nacional Grupo 1 EPMSO Santa Marta de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.	14/02/2022	30/09/2022
2	0000841	29/07/2024	25.007.082.110,00	29/07/2024	Contrato de obra 300-2018: Bases, Equipamiento, montaje, suministros, y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el Establecimiento de reclusión del orden Nacional EPMSO Santa Marta a cargo del USPEC, contratado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.	14/02/2020	30/09/2022
3	0000852	14/12/2021	14.438.474.281,00	22/08/2024	Contrato de obra 401-2014: Generación de mapas de la infraestructura física del establecimiento penitenciario y carcelario de media de seguridad (PALES EPMSO PALES) a cargo del USPEC, contratado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.	11/02/2015	24/08/2020
4	0000741	29/08/2024	245.552.300,00	14/08/2024	Contrato de obra 257-2018: Construcción de un pabellón de agua para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelario EPMSO-Nariño.	17/12/2018	14/03/2020
5	0000758	30/08/2024	81.529.262,21	09/08/2024	Contrato de obra 257-2018: Construcción de un sistema de agua residual en el EPMSO ESTERNA en el departamento de Cauca.	12/12/2018	30/08/2020
6	0000804	25/05/2024	1.838.938.686,00	21/12/2024	Contrato de obra 375-2020: Ejecución de las obras eléctricas y civiles complementarias que permitan la integración física de los edificios antiguos con las nuevas estructuras de ampliación en el EPMSO PALES de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.	28/12/2020	15/04/2021
INTERVENTORIA			100.006.588.054,11				

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL INPEC EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

227.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3/ 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.653.330.748	1.619.232.940	1.580.488.907	1.579.764.771	98%	96%	96%
Gastos de personal	1.212.056.700	1.192.732.206	1.192.579.339	1.192.576.786	98%	98%	98%
Adquisición de bienes y servicios	229.053.400	223.663.022	190.678.683	190.494.612	98%	83%	83%
Transferencias	98.541.748	97.220.087	93.642.906	93.638.011	99%	95%	95%
Gastos de producción y comercialización	98.781.100	92.124.427	90.094.782	89.562.163	93%	91%	91%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	14.897.800	13.493.198	13.493.198	13.493.198	91%	91%	91%
SERVICIO DE LA DEUDA	79.608.723	24.528.622	24.528.622	24.528.622	31%	31%	31%
INVERSIÓN	3.000.000	2.995.368	2.953.088	2.953.088	100%	98%	98%
TOTAL PRESUPUESTO	1.735.939.472	1.646.756.930	1.607.970.617	1.607.246.480	95%	93%	93%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

RESPUESTA:

Con relación a la apropiación disponible sobrante, es necesario precisar que teniendo en cuenta el principio de planeación, el Instituto solicitó en su momento ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la necesidad de reducir partidas que por su naturaleza eran imposibles de ejecutar. En la cuenta A01 Gastos de Personal nos ha afectado el proceso de las convocatorias y la alta rotación de personal en retiro.

Una parte de la cuenta A02 Adquisición de bienes y Servicios, la Cuenta A 03 Transferencias Corrientes y el total de la cuenta A 05 Gastos de Comercialización y/o Producción se financia con recursos propios lo que conlleva que la crisis económica del País afecte los ingresos del Instituto, porque los recursos dependen de los recaudos de las actividades productivas

El tipo de Gasto B Servicio de la Deuda, no se ejecutó en su totalidad por que con la aplicación del Decreto 0642 de 2020, no todos los beneficiarios de sentencias aceptaron cubrir con el pago relacionados a la obligación producto del Acuerdo Marco de Retribución (de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019; Decreto No.642 de 2020, Decreto 960 de 2021).

Es así como en mayo de 2023 mediante oficio GESDOC 2023EE0096043, solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la reducción del saldo de la cuenta presupuestal servicio de la deuda por la suma de (\$55.080 millones), dado que dichos recursos no fueron utilizados porque los beneficiarios de las sentencias pendientes de pago a mayo de 2019, no aceptaron el pago por medio de títulos del tesoro nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 642 y demás normas reglamentarias relacionadas con el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentran en mora y además porque el Decreto 2442 de 2022 determinó como máximo plazo para pago el 23 de diciembre de 2022, por lo tanto, ya había expirado y no se recibió respuesta positiva del asunto por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adicionalmente.

Igualmente, mediante comunicación 2023EE0252157 de dic 2023, solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la reducción de partidas (salDOS de apropiación libres de afectación) por valor de setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno punto cinco millones de pesos (\$74.851.5 millones) moneda corriente, incluyendo nuevamente los (\$55.080 millones), pedidos en el mes de mayo de 2023.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TI	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	1.653.330.748	1.619.232.940	34.097.809
Gastos de personal	1.212.056.700	1.192.732.206	19.324.494
Adquisición de bienes	229.053.400	223.663.022	5.390.378
Transferencias	98.541.748	97.220.087	1.321.661
Gastos de comercialización	98.781.100	92.124.427	6.656.673
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	14.897.800	13.493.198	1.404.602
SERVICIO DE LA DEUDA	79.608.723	24.528.622	55.080.102
INVERSIÓN	3.000.000	2.995.368	4.632
TOTAL PÉRDIDA DE APROPIACIÓN	1.735.939.472	1.646.756.930	89.182.542

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

RESPUESTA:

GASTOS DE PERSONAL

El saldo para la cuenta presupuestal por la suma de DIECINUEVE MIL MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTE PESOS (\$19.324.494.420), actualmente el instituto se encuentra en espera que la Comisión Nacional del Servicio Civil, culmine los procesos de selección de personal para ocupar las vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, según convocatoria No.1356, así como la convocatoria No.1357 de cargos administrativos por modalidades de ascenso y abierto (adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil); teniendo en cuenta que todas esas vacantes no fueron provistas, por lo tanto era imposible ejecutar recursos

sobre cargos inexistentes en la planta, tampoco fue posible que se permitiera trasladar estos recursos, teniendo en cuenta la destinación de los mismos, así como la incertidumbre de la culminación del proceso de selección del personal del Instituto.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO

Al cierre de la vigencia fiscal 2023 la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, terminó con un saldo disponible de apropiación por la suma de CINCO MIL MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. (\$5.390.377.954).

“La programación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 se ha efectuado en un contexto internacional que tras la crisis suscitada por la pandemia de Covid-19 en 2020 exhibe señales de recuperación en materia de crecimiento económico, flujos de comercio global, términos de intercambio y flujos financieros; pero también afronta retos inflacionarios y contraccionistas debido a disrupciones en las cadenas de valor y de transporte, la crisis de suministros y alimentos desencadenada por la invasión de Rusia a Ucrania, los confinamientos adoptados en China y el retiro de los estímulos fiscales y monetarios a nivel global.”, por lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto cuenta con unos recursos cuya fuente de financiación de sus gastos son recursos propios generados de las actividades productivas desarrolladas por la población privada de la libertad PPL, no alcanzó el cumplimiento de sus metas por la suma de \$1.796.306.591.

Otros rubros que afectaron el saldo disponible corresponden a los relacionados con los servicios públicos, donde quedaron saldos sin ejecutar por la suma de \$2.373.402.914, debido a que varias de las empresas de servicios públicos no facturaron los consumos a tiempo al finalizar la vigencia fiscal 2023 y ahorros que se lograron con las prácticas de austeridad de gasto.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Dentro de los saldos sobrantes de apropiación en esta cuenta presupuestal se encuentra el rubro A-03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad, de acuerdo al comportamiento de la nómina de personal y sus correspondientes novedades diarias, el saldo equivale a mil sesenta y ocho millones de pesos (\$1.068.535.740) moneda corriente, al término de la vigencia fiscal 2023, recursos que son difíciles de proyectar por las novedades de una planta tan grande como la nuestra y la alta rotación de la misma.

Igualmente, dentro de esta cuenta existe el rubro A03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, con Recursos Propios, y su ejecución fue afectada por que no se percibieron los recursos o ingresos proyectados en su totalidad por las actividades productivas.

Por lo anterior al finalizar la vigencia fiscal la cuenta terminó con un saldo disponible de apropiación por valor de MIL MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.321.661.373).

GASTOS DE COMERCIALIZACION Y/O PRODUCCION.

Esta cuenta corresponde a Recursos Propios generados en los establecimientos, los cuales dan origen al recaudo por Cajas Especiales en los ERON, y son producto del desarrollo e implementación de proyectos productivos en actividades Comerciales, Industriales y Agrícolas; éstos proyectos producen bienes/servicios, que en su mayoría se consumen al Interior de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, y son comercializados a través de expendios, asaderos, panaderías, talleres de ebanistería, metalistería, marroquinería, actividades agrícolas, entre otros; estas actividades tienen como objetivo primordial el fomento de programas de ocupación laboral, resocialización y redención de pena de la población reclusa.

La ejecución del gasto esta sujeta a los recaudos o recursos propios producto de las compras que hace la población privada de la libertad y sus familias en los diferentes proyectos productivos, que entre otros aspectos afectó el poder adquisitivo, situación que no fue ajena a la problemática mundial de la recuperación económica de la pandemia COVID 19, al igual que la crisis generada por la guerra Rusia y Ucrania, como los ingresos presupuestados no fueron recaudados en su totalidad y de conformidad con el principio de homeostasis presupuestal no fue viable la ejecución de los gastos y por lo tanto la cuenta terminó con un saldo disponible de apropiación por SEIS MIL MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS (\$6.656.672.626).

IMPUESTOS TASAS Y MULTAS.

El saldo de la cuenta correspondiente a los Impuestos tasas y multas por, MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS, (\$1.404.602.182).

Corresponde principalmente a que de los impuestos prediales y de vehículos se lograron pagar las obligaciones a tiempo y obteniendo los descuentos que otorgan los Entes Territoriales, de ahí el sobrante de más de \$700 millones.

Igualmente, dentro de este rubro se encuentra la Cuota de Fiscalización y Auditaje de la Contraloría General de la República, cuyo valor fue presupuestado de conformidad con el valor ejecutado en la vigencia inmediatamente anterior por la suma TRES MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y UN MIL MILLONES (\$3.491.000.000) , más sin embargo mediante Resolución Ordinaria No. 80117- 0313 – 2023, de fecha 23 noviembre de 2023, La Contraloría General de la República, fijó el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2023 al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 4o de la Ley 106 de 1993, para la vigencia 2023 el valor de TRESMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.381.279.277).

Posteriormente, mediante Resolución ORD-80117-0769 de 1º. diciembre 2023 de la Contraloría General de la República modificó la Resolución ORD-80117-0313 de 23 noviembre 2023, la cual liquido nuevamente la tarifa fiscal producto de multiplicar el presupuesto de la entidad INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 4º. De la Ley 106 de 1993, para la vigencia 2023 el valor de TRESMIL TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$3.032.830.130) MCTE.

Como se puede observar la suma sobrante de \$458.169.870, era imposible solicitar modificación para otros rubros y cubrir necesidades por la fecha en la que fueron tramitadas las resoluciones y además estos recursos ya estaban en el Decreto de Liquidación del Presupuesto **para cumplir un fin y estaban con destinación específica** y de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda sólo se podía radicar modificaciones presupuestales hasta el día 2 de diciembre de 2023.

SERVICIO DE LA DEUDA.

Del total del B- Servicio de la Deuda Pública (\$79.608.723.458):

Rubro B-10-01-03-Rec 11 Otras Cuentas por Pagar: El 78.75%, es decir, sesenta y dos mil seiscientos noventa millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$62.690.229.484) moneda corriente, son recursos relacionados a la obligación producto del Acuerdo Marco de Retribución (de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019; Decreto No.642 de 2020, Decreto 960 de 2021).

Se comprometió, obligó y pagó la suma de siete mil seiscientos diez millones ciento veintisiete mil ochocientos veintiocho pesos (\$7.610.127.828) moneda corriente, cifra que equivale al 12.14%, quedando un saldo sin comprometer de cincuenta y cinco mil ochenta millones ciento un mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$55.080.101.656) moneda corriente y que corresponde al 87.86%., sobre los cuales se solicitó realizar la reducción del saldo al Ministerio de Hacienda y Crédito público el 23 mayo de 2023 mediante oficio GESDOC 2023EE0096043 y se reiteró el mes de diciembre con el radicado GESDOC 2023EE0252157, con la siguiente justificación:

- Solicitud de reducción del saldo

Teniendo en cuenta que el artículo 1 del Decreto 2442 de 2022 estableció que el plazo de ejecución expiró el 23 de diciembre de 2022, se hace necesaria la reducción del rubro destinado para este pago, conforme a lo expuesto en el presente documento, y teniendo en cuenta que a la fecha no existe norma vigente expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el reconocimiento de para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora.

INVERSION.

Al finalizar la vigencia fiscal 2023, los proyectos de la cuenta de gastos de inversión quedaron con una disponibilidad sin ejecución por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4.632.157), después de haber realizado los procesos de contratación correspondientes y de acuerdo a las modalidades y una vez adjudicados se cumplió el objetivo del proyecto y el cubrimiento de la necesidad para dicha vigencia fiscal.

Por lo anterior y con el respeto que se merece el equipo auditor, se solicita retirar la observación realizada, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- a través de la Dirección de Gestión Corporativa y sus Grupos de Trabajo, la Oficina Asesora de

Planeación y las demás Dependencias, realizaron las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a los principios de planificación, anualidad y programación integral, que arrojaron como resultado la Desagregación presupuestal, la programación de bienes y servicios y el plan anual de adquisiciones, respondiendo a las necesidades prioritarias institucionales, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y por ende la ejecución de las apropiaciones otorgadas por ley de presupuesto de manera eficiente y eficaz

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	38.786.313
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	724.137
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	39.510.450

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

RESPUESTA:

La mayoría de los contratos se cumplen en el mes de diciembre y se genera un solo pago lo que conlleva a que por tramite no se culmine el proceso de giro en el último mes del año y esto genera la constitución de rezago por falta de CUPO PAC.

Las reservas se generan como resultado de hechos contractuales imprevistos o por las causas que obligan a prorrogar su ejecución por causas de fuerza mayor, como la importación de equipos o material para cumplir los objetos contractuales, una vez tienen viabilidad jurídica, se obliga a la constitución de reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en cumplimiento al artículo 2.8.1.7.3.1. del Decreto 1068 de 2015, diferencia entre los compromisos y las obligaciones.

-Cumplimiento del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar con los requisitos de Ley). NO.

LA ENTIDAD INFORMA: Se certifica que las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2023 por la suma de \$38.786.313.031,78, se constituyeron con los saldos de compromisos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION de la vigencia 2023 y además todas fueron legalmente contraídas y desarrollan el objeto de la apropiación.

Teniendo en cuenta que no se contó con el suficiente cupo de PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, para el registro de obligaciones de los bienes y servicios recibidos a 31 de diciembre de 2023 por la suma de \$12.894.640.727,38, se constituyó como reserva presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 y lo señalado en el artículo 2.8.1.7.3.1. del Decreto 1068 de 2015 “.... Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos”.

EXPLICACIÓN DE LA ENTIDAD AL RESPECTO:

RESPUESTA:

La entidad dando cumplimiento al artículo 89 del estatuto Orgánico constituyo reservas presupuestales, es decir con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, porque se prorrogaron contratos para la vigencia 2024 se constituyó un valor de **\$25.891.672.304,4**.

Por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, según lo establecido en el artículo **2.8.1.7.3.1.** del Decreto 1068 de 2015, es decir todos los compromisos que cumplieron ejecución dentro de la vigencia fiscal 2023, pero quedaron pendiente de su pago, pero por la **falta de asignación de CUPO PAC** no fue posible registrar las obligaciones se constituyó el valor de **\$12.894.640.727,38** y esto se genera por que para el SIIF NACION es obligatorio tener cupo PAC para registrar las obligaciones contables y que se constituyeran como cuentas por pagar.

La suma de los dos conceptos nos da la constitución de una reserva por valor total de \$ de \$38.786.313.031,78.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	La información plasmada en los Estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros. La información contable está sujeta a reclasificaciones y ajustes, toda vez que la parametrización es elaborada por la Contaduría General de la Nación, es decir, es de carácter general; se ha evidenciado al generar algunos registros automáticos, que se afectan cuentas contables que no corresponden, ocasionando inconsistencias en las trazas contables. La información contable está sujeta a reclasificaciones y ajustes, toda vez que la parametrización es elaborada por la Contaduría General de la Nación, es decir, es de carácter general; se ha evidenciado al generar algunos registros automáticos, que se afectan cuentas

		contables que no corresponden, ocasionando inconsistencias en las trazas contables.
2	Operativas:	Presenta restricción para generar el reporte por períodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable. Los reportes de SIIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique. El reporte libro auxiliar detallado no permite visualizar el documento fuente, solo el comprobante contable lo que hace dispendioso la búsqueda de un documento. En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC. Además, en este reporte no existe un campo con descripción de los documentos, lo cual hace más dispendiosa su búsqueda. Reportes: Reportes de acreedores varios: No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado. Los reportes contables generados por el sistema SIIF para el análisis de la información presentan restricción en la generación por periodos mensuales y por horarios, dificultando la consultas y análisis de las cuentas que conforman los estados financieros de la entidad. Registro de obligaciones: Al hacer el registro de obligaciones, no permite cambiar la cuenta contable toda vez que son registros automáticos, por lo tanto, se convierte en una contabilidad manual, debiéndose hacer los ajustes por medio de comprobantes contables manuales en su mayoría.

		Durante la vigencia 2022, se trabajaron los perfiles intermitentemente de acuerdo a instrucciones emitidas por los operadores del mismo SIIF, razón por la cual se vieron atrasados todos los procesos tanto presupuestales, contables y de pagaduría.
3	Otras:	A partir de mes de octubre de 2023 la CGN implemento la tipificación de comprobantes contables de acuerdo al tipo de operación, lo que dificulto el registro de los movimientos diarios, a pesar de las capacitaciones que realizo el SIIF nación. Por otra parte, las operaciones correspondientes a vigencias anteriores quedaron habilitadas en el aplicativo SIIF únicamente para el perfil aprobador y consolidador es decir direcciones regionales y sede central lo que dificulta el proceso de depuración de las cuentas del balance.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

RESPUESTA:

Las limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentan el SIIF Nación, restringen muchas operaciones que dificultan la agilidad de los procesos financieros, al igual que las restricciones de la hora de los reportes, que no permiten hacer análisis a tiempo; situaciones que persisten a la fecha.

Se relacionan los incidentes que la entidad ha reportado a la administración SIIF por inconsistencias al momento de efectuar transacciones contables durante la vigencia 2024:

Temas:

- Creación de usos presupuestales.
- Saldos contrarios a su naturaleza
 - Eliminación, tipificación para la elaboración de asientos contables.
 - Rechazo de comprobantes de manera automática.
 - Comprobantes aprobados que siguen apareciendo como pendientes por aprobar.
 - Solicitud acompañamiento para verificar si el proceso realizado para revisar la traza contable que afecto automáticamente la cuenta 470508 funcionamiento sin la PCI REL del Tesoro Nacional y no la de la subunidad ejecutora 12-08-00-200 Dirección Regional Occidental.
 - Solicitud de inclusión de cuentas contables en asientos tipificados.
 - Afectación automática a otra cuenta contable, operaciones sin flujo de efectivo.
 - Duplicidad de valores en cuentas contables.
 - Incidentes masivos a nivel nacional que se presentan por situaciones particulares, en todas la entidades del orden nacional.

*Incidentes colocados por la entidad; de los cuales se tiene el reporte y soporte en el Grupo Contable de la entidad.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera (2022) con el reportado en el Estado de Cambios en el Patrimonio (2022), encontramos diferencia así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera (Cifras en Pesos)	Saldo Estado de Cambios en el Patrimonio (Cifras en Pesos)
Patrimonio	417.898.441.956,10	1.188.464.810.159,20

¿Cuál es la razón para que se presente esta diferencia después del cierre contable?

EXPLICACIÓN DE LA ENTIDAD AL RESPECTO:

RESPUESTA:

Una revisado el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de situación financiera con corte a diciembre 31 de 2024, se observó que por error de transcripción se digito la cifra de forma errada correspondiente al patrimonio de la vigencia 2022. Se anexa el reporte se saldos y movimientos con corte diciembre 31, el fin de verificar la cifras. Es de anotar que esta situación no tiene relación con movimientos posteriores al cierre contable.

-Una vez revisado el Estado de Situación Financiera se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
310500	Capital fiscal negativo	(340.951.252.930,41)

RESPUESTA:

Una vez comparado los saldos entre las vigencias 2022 y 2023, la diferencia obedece a una reclasificación cuya descripción es la siguiente: **“reclasifican los registros realizados en la cuenta 310506 capital fiscal, el 01 de enero del año 2018 mediante los comprobantes 352050, 352051 y 352055 en cumplimiento al instructivo 003 de 2017 emitido por la contaduría, presentando error al momento de tomar la cuenta contable”**

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – 5.1. 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras: (...) Dentro de estas cuentas se encuentran partidas conciliatorias significativas como

consecuencia de la implementación de SIIF Nación en el año 2011, en vista de que el sistema no generaba libro auxiliar de bancos y a procesos no terminados en vigencias posteriores al 2011 por el Grupo de Tesorería y pagadurías de los Establecimientos de Reclusión (ingresos y gastos), lo cual conlleva al incremento de partidas conciliatorias por registrar contablemente; a la fecha no se cuenta con la totalidad de los documentos soporte para el registro de los ajustes correspondientes.

De las cuentas de la sede central se encuentran embargadas: seis (6) cuentas corrientes y cinco (5) de ahorros; solo se encuentran activas 5 cuentas.

CÓDIGO CONTABLE	1110 depósitos en Instituciones Financieras	SALDO FINAL A 31 DICIEMBRE 2023	\$ 171.458.171.378,70
REVELACIONES			
Este saldo representa el total de las cuentas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC a nivel nacional.			
Esta cuenta presentó una disminución por \$792.007.166,25 con relación a la vigencia 2022, dentro de los movimientos más significativos encontramos:			
A cierre 31 de diciembre 2023 su efectivo por conceptos de: recursos girados por la Dirección del Tesoro Nacional para pagos presupuestales, recursos girados por la Dirección del Tesoro Nacional para el pago de quienes se acogieron al pago de sentencias, demandas y conciliaciones, proyectos productivos, traslados cuenta matriz de internos de los diferentes ERONES al INPEC Gestión General, corrección de comprobantes contables manuales, traslados impuestos, arrendamientos y Cajas especiales.			
En la vigencia 2023 se realiza la contabilización de las transferencias de recursos propios (ventas de expendio, panadería, asadero entre otros proyectos productivos), realizada a la cuenta bancaria 110040311656 cuenta única nacional matriz de internos por valor de \$71.030.675.683,76.			
A 31 de diciembre se realizaron traslados correspondientes al Impuesto Nacional al consumo, Impuesto a las Ventas IVA por valor de \$252.465.685 correspondiente a vigencias anteriores en los establecimientos de EC MODELO BOGOTÁ D.C; COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA; CPMS DE BELLO Y EPMS CALI.			
Adicional el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI realizo la culminación de pago de extensivas mediante comprobante manual contable, debido a que no habian sido tramitadas por valor de \$2.310.552.941,00.			
Se realizaron registros contables de los acreedores varios sujetos a devolución de acuerdo con oficios radicados por el grupo de tesorería durante los meses de enero a diciembre por valor de \$10.394.440.009,07 efectuados en la sede central.			
En los establecimientos de EPCAMS POPAYÁN, EPMS SAN GIL se realizaron ajustes entre la cuenta de Caja Especial y la Cuenta Matriz de Internos \$464.243.512.			
Se registraron notas débitos por concepto de solicitud de embargo de los días 12 y 30 de octubre 2023, correspondientes las cuentas corrientes No. 018730879 del Banco Davivienda y 010-00004733 del Banco			

REVELACIONES
Popular, embargo mediante proceso judicial 66001-33-33-003-2014-00612-00, proceso No. 13-001-33-31-701-201-0028-00 por un valor durante la vigencia de \$277.236.246,51.
En el tercer trimestre de la vigencia se ajustaron los comprobantes No.146514, 146515, 146516, 146518, 146520 Y 146524 del 1 de mayo de 2023, debido a que se afectó la cuenta 470508 Funcionamiento, duplicando el valor de la partida en la conciliación de Operaciones Recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional por valor de \$561.580.134,4.
En el establecimiento de Sogamoso se realizó ajuste conciliación bancaria vs SIIF cargue de extractos pendientes por contabilizar de las vigencias 2011 (enero-agosto)-2013(enero, abril y diciembre)-2019 (septiembre)-2020 (mayo y noviembre) por valor de \$ 295.088.240,21.
Se realiza comprobante contable manual para finalizar procesos de algunas obligaciones por concepto de energía; correspondiente al año 2011,2013 para las cuales no fueron terminadas las órdenes de pago extensiva para las órdenes de pago presupuestales de gasto, efectuadas por el establecimiento de EPMSC BUENAVENTURA por valor de \$ 1.006.632.027,00.
Epmsc Cartagena en el III trimestre realizó comprobantes de Depuración de la Cuenta Matriz donde se contabiliza movimiento crédito de extracto bancario pendiente por cargar de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2013 y de enero a diciembre de la vigencia 2014, para un total de \$784.548.356,37.
Comprobantes de Depuración Cuenta Matriz donde se contabiliza movimiento crédito de extracto bancario pendiente por cargar de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2013 y de enero a diciembre de la vigencia 2014, realizados en el establecimiento Epmsc Cartagena por valor de \$784.548.356,37.
Se registra contabilización de la OP 189984723 por instrucción del SIIF Nación de acuerdo con el oficio 2023ie0144575 emitido por la coordinadora del grupo de tesorería por valor de \$137.633.364 en la Sede central.
Se efectúa contabilización de los gravámenes financieros, 4x1000 y gastos financieros correspondiente a vigencias anteriores y vigencia actual, a los diferentes proyectos productivos, pago de estampillas y de las cuentas bancarias Caja especial, Banco Davivienda, Matriz de internos por valor de \$94.659.552,80 efectuados en los diferentes ERON a nivel nacional.
Se registra la contabilización de las remesas con relación a las transferencias realizadas por terceros a la población privada de la libertad, dichos recursos son girados a la cuenta de la sede central matriz de internos y una vez registrados son dispersados para cada establecimiento a nivel nacional por valor total durante el periodo contable 2023 de \$137.185.445.911,35
A 31 de diciembre se registraron Embargos correspondientes a las cuentas de Ahorros No. 018730879 del Banco Davivienda, cuenta No.040-10814-4 del Banco Popular, en la sede Central por valor de \$483.675.634,66.

- 5.2. **1.1.32 Efectivo de Uso Restringido:** Esta cuenta contable se maneja dentro del INPEC para el registro de operaciones por procesos ejecutivos por embargos efectuados a nuestras cuentas corrientes y de ahorros a nivel nacional por órdenes proferidas de los

juzgados del país por procesos ejecutivos contra el INPEC.

5.3.

Para el registro de estas operaciones se realizaron movimientos débitos de esta cuenta por:

- Procesos ejecutivos de embargos.

Los movimientos créditos de las cuentas corresponden a los siguientes conceptos:

- Levantamiento de medidas cautelares.
- Por la apertura de Depósitos Judiciales.
- Movimientos por reclasificación de cuentas corrientes a ahorros y viceversa

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1.32	Dh	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	2.190.058.949,62	3.038.026.380,99	(847.967.431,37)
1.1.32.05	Dh	Caja	0,00	0,00	0,00
1.1.32.10	Dh	Depósitos en instituciones financieras	2.190.058.949,62	3.038.026.380,99	(847.967.431,37)
1.1.32.10001		Cuenta corriente	1.984.149.245,63	2.701.263.375,44	(717.114.129,81)
1.1.32.10002		Cuenta de ahorro	205.909.703,99	336.763.005,55	(130.853.301,56)

El saldo a 31 de diciembre de 2023 es por la suma de \$2.190.058.949,62 corresponde al resultado de todos los movimientos débitos y créditos que se efectuaron por concepto de todas las notificaciones de procesos de embargos informados al Instituto por los juzgados donde terceros realizaron sus demandas, así como las partidas pendientes de saldos conciliatorias de las cuentas bancarias.

Algunas de esas notas débitos descontadas de las cuentas bancarias se convirtieron en depósitos judiciales que fueron consignados al Banco Agrario de Colombia.

CÓDIGO CONTABLE	1132 efectivo de Uso Restringido	SALDO FINAL A 31 DICIEMBRE 2023	\$2.190.058.949,62
REVELACIONES			
Este saldo representa el total de las cuentas bancarias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC a nivel nacional.			
A 31 de diciembre de 2023 esta cuenta presentó una disminución de un 27.91% con relación al ejercicio inmediatamente anterior, dentro de los cuales los movimientos más relevantes durante la vigencia son:			

REVELACIONES

- Embargo por proceso judicial correspondiente al expediente No. 66001-33-33-003-2014-00612-00 ordenado por el Juzgado Tercero Administrativo de Pereira, por el demandante. HECTOR ALONSO DUQUE RESTREPO Y OTROS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.272.340, por valor de \$119.000.000, los cuales descontaron de la cuenta el día 12-01-2023 la suma de \$62.006.772.22.
- Embargo por proceso judicial correspondiente al expediente No. 66001-33-33-003-2014-00612-00 ordenado por el Juzgado Tercero Administrativo de Pereira, por el demandante. HECTOR ALONSO DUQUE RESTREPO Y OTROS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.272.340, por valor de \$119.000.000, los cuales descontaron de la cuenta el día 12-01-2023 la suma de \$56.993.227,78.
- Embargo por proceso judicial correspondiente al expediente No. 68001-3-33-009-2013-00405-00 ordenado por el Juzgado 009 Administrativo oral del circuito de Bucaramanga, por el demandante. KATHERINE JULIETH MARTINEZ ARCINIEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.961.083, por valor de \$500.000.000, los cuales descontaron de la cuenta el día 25-07-2023.
- Embargo por proceso judicial correspondiente al expediente No. 13001-33-33-008-2013-00427-01 ordenado por el Juzgado Administrativo oral del circuito de Cartagena, por el demandante. Luz Dary Pérez Padilla, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.047.379.694, por valor de \$200.000.000, los cuales descontaron de la cuenta el día 28-08-2023.
- Registro de consignaciones de depósitos judiciales al Banco Agrario de Colombia por conceptos de embargos correspondientes a las vigencias 2022, 2023 de la cuenta de ahorros del banco Davivienda No. 018730879 por valor de \$131.519.368,93.
- Depósito Judicial Al Banco Agrario De Colombia por dineros retenidos por concepto de solicitud de embargo el día 12-10-2023 de cuenta corriente No. 010-00004733 del Banco Popular, por valor de \$135,000,000.00 según extracto bancario del mes de octubre del 2023; por embargo del juzgado noveno administrativo del circuito judicial de Cúcuta; demandante LEIDY CAROLINA VALERO VARGAS Y OTROS, CON C.C. No. 27.969.240, por proceso No. 54001-33-33-009-2021-00049-00- Según radicado NO. 2023IE0259329 DEL 26-12-2023.
- Depósito Judicial al Banco Agrario de Colombia por embargo el día 09-04-2014 de cuenta DE AHORROS No. 040-10814-4 del Banco Popular, por valor de \$20,573,510.83 según extracto bancario del mes de abril del 2014; por embargo del juzgado décimo civil del circuito de bogotá; demandante ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFÍA identificada mediante NIT:890.801.099-5;proceso No.11001-31-03-010-2012-00115-00- Según datos proporcionados por PQR Banco Agrario De Colombia.
- Depósito Judicial al banco Agrario de Colombia por embargo el día 25-09-2015 de cuenta DE AHORROS No. 040-10814-4 del Banco Popular, por valor de \$72,591,700.98 según extracto bancario del mes de septiembre del 2015; por embargo del juzgado quinto administrativo de

REVELACIONES
Valledupar; demandante ISABEL MARIA OROZCO MOJICA, CON C.C. No. 32.871.684; proceso No.20001-33-33-004-2015-00106-00- Según radicado NO. 2015IE0003265 DEL 19-09-2015 Y datos proporcionados por PQR Banco Agrario De Colombia. • Depósito Judicial al banco Agrario de Colombia por embargo el día 25-09-2015 de cuenta DE AHORROS No. 040-10814-4 del Banco Popular, por valor de \$38,940,976.0 según extracto bancario del mes de septiembre del 2015; por embargo del juzgado quinto administrativo de Valledupar; demandante ISABEL MARIA OROZCO MOJICA, CON C.C. No. 32.871.684; proceso No.20001-33-33-004-2015-00106-00- Según radicado NO. 2015IE0003265 DEL 19-09-2015 Y datos proporcionados por PQR Banco Agrario De Colombia. • Depósito Judicial al banco Agrario de Colombia por embargo el día 28-09-2015 de cuenta DE AHORROS No. 040-10814-4 del Banco Popular, por valor de \$279,733,053.20 según extracto bancario del mes de septiembre del 2015; por embargo del juzgado quinto administrativo de Valledupar; demandante ISABEL MARIA OROZCO MOJICA, CON C.C. No. 32.871.684; proceso No.20001-33-33-004-2015-00106-00- Según radicado NO. 2015IE0003265 DEL 19-09-2015 Y datos proporcionados por PQR Banco Agrario De Colombia. • Depósito Judicial al banco Agrario de Colombia por embargo el día 25-09-2015 de cuenta de ahorros No. 040-10814-4 del Banco Popular, por valor de \$51,429,828.78 según extracto bancario del mes de septiembre del 2015; por embargo del juzgado quinto administrativo de Valledupar; demandante ISABEL MARIA OROZCO MOJICA, CON C.C. No. 32.871.684; proceso No.20001-33-33-004-2015-00106-00- Según radicado NO. 2015IE0003265 DEL 19-09-2015 Y datos proporcionados por PQR Banco Agrario De Colombia.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR:

RESPUESTA:

Durante el año 2024 se han realizado varias gestiones en conjunto con el grupo contable, grupo de tesorería y la Oficina asesora Jurídica; con el propósito de realizar la depuración de los embargos que se interponen contra la entidad por terceros demandantes, los cuales se han venido realizando a través de la coordinación de estos grupos, en mesa de conciliación y depuración de embargos.

En estas mesas de conciliación, se suministran datos de los terceros demandantes que tienen registros contables en los auxiliares en SIIF Nación e inmediatamente se da inicio al proceso de búsqueda de la información por esas oficinas del proceso ejecutivo establecido en contra de la entidad dando hasta el momento resultados positivos en ese proceso de depuración.

Durante esta vigencia, se han realizado varias contabilizaciones de diferentes procesos que se encontraban pendientes de registro correspondiente a vigencias anteriores y que se reflejaban en las conciliaciones de los bancos pendientes de registro por falta de información de los mismos.

De la gestión realizada conjuntamente con la oficina asesora jurídica, se ha solicitado a los juzgados reapertura de procesos judiciales, solicitud de documentos soportes para el cierre de los mismos, solicitudes a los juzgados para el desembargo de cuentas bancarias de la entidad, solicitudes de remanentes y pago de procesos entre otros.

Además, se han depurado contablemente varias subunidades que traían saldos pendientes con embargos y que no se habían realizado los respectivos ajustes contables.

Algunos resultados de la gestión realizada durante este año, es el cierre de los siguientes procesos Judiciales:

Se realizó una depuración de un embargo por con un registro devolución de depósito judicial por embargo a la cuenta corriente del Banco BBVA No. 311000574 el día 7-04-2016, por orden del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA, por proceso Ejecutivo No. 54-001-33-33-001-2012-00214-00, a nombre del tercero HECTOR BELEN MARTINEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.988.616 por valor de \$96.034.081,00; de acuerdo a nota crédito registrada en los extractos Bancarios del BBVA cuenta corriente No. 311-00473-3, el día 08-03-2024. Comprobante contable No. 68068- Transacción No. 9755 y Transacción de Aprobación NO. 10097.

Se registra devolución de depósito judicial por embargo de la cuenta corriente del Banco BBVA No. 311004733 Y DAVIVIENDA 309017614 desde el 05-09-2022 hasta el 04-07-2023, por orden del JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, por proceso Ejecutivo No. 76001-33-33-012-2021-00126-00, a nombre del tercero LILITH OSPINA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.256.260 por valor de \$164.665.285,16; de acuerdo a notas crédito registrada en el extracto Bancario del BBVA cuenta corriente No. 31100473-3, el día 02-02-2024. según oficio No. 2024IE0025515 del 08-02-2024.

Se hace depuración mediante el registro de consignación de devolución de Depósito Judicial que fue consignado en el Banco Agrario de Colombia el 31-08-2007, a la cuenta corriente del Banco BBVA No. 311004733, por orden del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, por proceso Ejecutivo No.18001-20-45-002-2005-00130-00, a nombre del tercero NUBIA CASTIBLANCO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No.40758546 , por valor de \$15,650,819.00; de acuerdo a radicado No. 2024IE0072921 DEL 12-04-2024 y a nota débito registrada en el extracto Bancario el día 22-03-2024.

Se reconoce pago del proceso ejecutivo del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, No.18001-20-45-002-2005-00130-00, a nombre del tercero NUBIA CASTIBLANCO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No.40758546, el cual fue cancelado por el Banco Agrario de Colombia a través de un Depósito Judicial por valor de \$37,807,138.00.00; el día 28-11-2007 de acuerdo a radicado No. 2024IE0072921 DEL 12-04-2024 y a pago realizado por el Banco Agrario por PQR-1637016, quedando este proceso depurado.

Se registra cancelación por pago del proceso No. 70001-33-33-004-2014-0231-00 a la Sociedad de Transporte Público San Benito Abad Ltda. de acuerdo a documento de la Rama Judicial Del Poder Público - Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo del 5-03-2024 - Declaración total por pago de la obligación-. Se deja evidencia de demanda por parte del INPEC ante Fiscalía General de la Nación al tercero de este proceso por el doble cobro en depósito Judicial y pago por tesorería. Quedando pendiente resultado por denuncia y su cobro.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR – Composición:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	Dé	CUENTAS POR COBRAR	34,309,481,890.48	29,991,153,114.79	4,318,328,775.69
1.3.05	Dé	Impuestos retención en la fuente y adelantos de impuestos	0.00	0.00	0.00
DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3.11	Dé	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	198,434,753.25	185,878,812.47	12,555,940.78
1.3.16	Dé	Venta de bienes	7,384,517,397.24	7,412,583,210.52	-28,065,813.28
1.3.17	Dé	Prestación de servicios	22,504,172.00	17,858,372.00	4,645,800.00
1.3.38	Dé	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	661,005,998.00	661,005,998.00	0.00
1.3.84	Dé	Otras Cuentas por Cobrar	26,037,558,968.35	21,708,366,120.16	4,329,192,848.19
1.3.85	Dé	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	244,085,483.56	244,085,483.56	0.00
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-238,624,881.92	-238,624,881.92	0.00
1.3.86.01	Cr	Deterioro: Venta de bienes	-9,153,082.00	-9,153,082.00	0.00
1.3.86.02	Cr	Deterioro: Prestación de servicios	-9,226,640.00	-9,226,640.00	0.00
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-220,245,159.92	-220,245,159.92	0.00

7.21. Otras Cuentas por Cobrar:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023				DEFINITIVO	
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSO DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	26,037,558,968.35	0.00	26,037,558,968.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,037,558,968.35
Enajenación de activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Margen en la comercialización de bienes y servicios	505,904,591.72	0.00	505,904,591.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	505,904,591.72
Pago por cuenta de terceros	7,306,858,806.59	0.00	7,306,858,806.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,306,858,806.59
Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	17,825,275,124.92	0.00	17,825,275,124.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,825,275,124.92
Responsabilidades fiscales	307,773,355.83	0.00	307,773,355.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	307,773,355.83
Atendimiento operativo	26,351,900.70	0.00	26,351,910.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,351,910.70
Reintegros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras cuentas por cobrar	65,395,178.59	0.00	65,395,178.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,395,178.59
138426001 - Otras cuentas por cobrar	65,395,178.59	0.00	65,395,178.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,395,178.59

La cuenta 138426001 - Pago por cuenta de terceros es manejada a nivel central y se registran los valores cancelados por incapacidades a funcionarios de la entidad, que deben ser reembolsados por las distintas EPS, estos valores son girados con posterioridad a la fecha en que se generan y surtiendo todos los trámites administrativos a que haya lugar.

En la cuenta 138432001 – Responsabilidades fiscales, se trae un saldo de \$307,773,355.85 del establecimiento carcelario EC MODELO BOGOTÁ D.C. PCI – 114, que se trae desde la vigencia 2012 por el cambio de unidad 37 a la 12, es un saldo que se tiene en revisión por parte del Instituto.

7.22. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo:

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023				DEFINITIVO	
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSO DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	244,085,483.56	0.00	244,085,483.56	(238,624,881.92)	0.00	0.00	(238,624,881.92)	(97.76)	482,710,365.48
Venta de bienes	14,613,683.64	0.00	14,613,683.64	(9,153,082.00)	0.00	0.00	(9,153,082.00)	(62.63)	23,766,765.64
Prestación de servicios	9,226,640.00	0.00	9,226,640.00	(9,226,640.00)	0.00	0.00	(9,226,640.00)	(100.00)	11,453,280.00
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	220,245,159.92	0.00	220,245,159.92	(220,245,159.92)	0.00	0.00	(220,245,159.92)	(100.00)	448,490,319.84
138500001 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	220,245,159.92	0.00	220,245,159.92	(220,245,159.92)	0.00	0.00	(220,245,159.92)	(100.00)	448,490,319.84

En la siguiente tabla se relacionan los establecimientos que están pendientes por efectuar la depuración en cada una de las cuentas de difícil recaudo.

CUENTA	PCI	ESTABLECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SALDO
138501001	12-08-00-501	EPAMS ITAGÜÍ	Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	5.460.601,64
138501003	12-08-00-502	EPMSC MEDELLÍN	Productos manufacturados	1.788.136,00
138501005	12-08-00-537	COMPLEJO PENITENCIARIO MEDELLÍN + PEDREGAL	Bienes comercializados	7.364.946,00
138502019	12-08-00-502	EPMSC MEDELLÍN	Otros servicios	9.226.640,00
138590001	12-08-00-502	EPMSC MEDELLÍN	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	220.245.159,92
TOTAL				244.085.483,56

7.24. Cuentas por Cobrar Vencidas No Deterioradas: En el siguiente cuadro se evidencia las cuentas por cobrar no deterioradas a corte 31 de diciembre 2023, que están siendo parte de revisión y depuración del Instituto.

DESCRIPCIÓN	TOTALES		> 3 MESES HASTA 12 MESES		> 1 AÑO Y HASTA 3 AÑOS		> 3 AÑOS	
CONCEPTOS	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS NO DETERIORADAS	0	7.217.289.483,70	0	3.341.277.724,12	0	3.732.026.276,02	0	244.085.483,56
Ingresos retención en la fuente y anticipos de impuestos	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	59	198.434.753,25	19	75.032.803,51	40	78.419.473,76	0	0,00
Venta de bienes	0	0,00						
Protección de servicios	0	0,00						
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	0,00						

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA:

- ✓ De acuerdo a las gestiones de tipo administrativo realizadas por la entidad, durante la

vigencia 2024; de 59 terceros que iniciaron con saldo a 1 de enero de 2024 se ha hecho depuración en 35 terceros por valor de \$45.639.918.468.06 con un total de 2654 registros; de los 35 terceros que se han venido depurando 5 están totalmente depurados y de los demás se continua con la depuración.

- ✓ De la cuenta 1385 Cuentas de difícil recaudo, en la presente vigencia la entidad solicito certificación de existencia de saldos con el fin de determinar el tratamiento contable a seguir, y a la fecha se encuentra depurada al 100%.
- ✓ De la cuenta 1386 Deterioro acumulado, de acuerdo a oficio 2024IE0089740 suscrito por la Coordinadora del Grupo Contable y en cumplimiento al cronograma de depuración se solicitó a las PCI involucradas certificación de las cifras registradas en estas cuentas; de acuerdo a este soporte y en cumplimiento a la aplicabilidad de la doctrina contable se efectuaron los respectivos ajustes, por lo tanto, el avance de depuración a nivel nacional a la fecha, en esta cuenta es del 97%. A la fecha se continua con la depuración de la PCI 12-08-00-537 Establecimiento de Pedregal

NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: Al finalizar la vigencia 2023, de acuerdo al reporte del grupo de regionales las PCI consolidadas respecto de propiedad, planta y equipo ascienden a 136, que corresponde a un 94,44% del total de las PCI a cargo de la unidad 12-08-00.

Durante la vigencia 2023, se registraron compras por valor de \$17.746.150.870,41, sin embargo, muchos de estos bienes deben ser reclasificados, toda vez que al hacer el registro en el SIIF nación, automáticamente toma una cuenta diferente a la cual pertenece realmente el bien. Estas reclasificaciones se hacen de manera mensual en la medida que se elaboran las conciliaciones. La cuenta contable que tuvo mayor movimiento en la vigencia por este concepto fue la de equipo de comunicación y computación con un valor de \$9.593.765.544,55.

Durante el tercer trimestre de 2023, se recibieron bienes que corresponden a propiedad, planta y equipo de la USPEC por valor de \$11.227.220.114,46, sin embargo, no se pudieron registrar la totalidad de las resoluciones, toda vez que algunas no coincidían con los bienes recibidos y otras con los precios reportados. Esto implica que los valores por operaciones reciprocas con dicha entidad presenten diferencias. Por tal motivo, se requirió a la USPEC para las correcciones, sin embargo, no fueron allegadas estas correcciones.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA:

En la presenta vigencia, de acuerdo a la solicitud hecha a la USPEC, las resoluciones de bienes fueron allegadas y se registraron durante el primer semestre.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS – 190903 Depósitos Judiciales: Durante el periodo contable de enero a diciembre de 2023, se evidencian movimientos contables en la cuenta 1.9.09.03.001 Depósitos Judiciales, la cual cierra con un saldo por la suma de \$16.271.237.696,57. Se observa que en el ejercicio de depuración establecido por la entidad para esta cuenta, se realizaron registros débitos por la suma de \$3.023.453.814,20, por nuevos embargos y consignaciones de nuevos depósitos judiciales al Banco Agrario de Colombia, como también

ajustes y reclasificaciones de terceros; y se realizaron registros de naturaleza créditos por la suma de \$2.944.029.494,61 por pagos de sentencias, ajustes por depuración y reclasificación de la cuenta entre terceros que no había sido registrados por falta de información del banco donde se generaron los débitos de las cuentas bancarias de los demandantes.

TABLA DE NUEVOS PROCESOS TRIMESTRE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023.

CUENTA	COMPROBANTES	DEBE	HABER	CONCEPTO
1.9.09.01.001 (Db.)	316955- 315796- 316950	\$1.747.626,00		Se evidencia el registro de varios DEPÓSITOS JUDICIALES en el mes de octubre de 2023 al Banco Agrario de Colombia por concepto de actividad de embargo el día 30-10-2023 de cuenta de ahorros No. 613758754 del Banco Davivienda por valor de \$ 1.743.626,96 según extracto bancario del mes de octubre de 2023; por embargo del juzgado sexta administrativa del circuito de Popayán; demandante GUILLERMO ALEJANDRO CAicedo COBO Y OTROS, C.C. No. 19.294.276; proceso No.19801-33-35-006-2020-0014300- Radicado No. 2023100277663 del 22-10-2023
1.9.09.01.001 (Cr.)	325532		\$984.868.988,69	SE EVIDENCIA EL REGISTRO DE RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA 146002001 SENTENCIAS A LA CUENTA 19080001 DEPÓSITOS JUDICIALES, Y AJUSTE POR MAYOR VALOR PROVISIONADO AL PAGADO DEL PROCESO No. 200103130022015001000 A NOMBRE DE JOSE DAVID BARRAGAN GONZALEZ, PROCESO QUE FUE CANCELADO POR VALOR DE \$984.868.988,69 DEPÓSITO JUDICIAL OTORGADO EN EFECTIVO AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA POR EL DEMANDANTE, CON BASE EN EL OFICIO No. 2023100277663 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA OFICINA EJECUTIVA.
1.9.09.01.001 (Db.)	360661-360663	\$186.352,00		Se evidencia el registro de consignaciones de depósitos judiciales descuentos por proceso Ejecutivo del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, por medida cautelar No. 20-001-33-33-002-2015-00180-00, donde se decretó embargo y retención de los dineros del INPEC a nombre de JOSE DAVID GONZALEZ BARRAGAN Y OTROS, + con c.c. No. 72.456.124 y se adeudó la cuenta de ahorros No. 940-10814-4 del Bco. Popular, con Netas débitos en extractos bancarios desde el año 2007 al 30 de junio del 2021.
CUENTA	COMPROBANTES	DEBE	HABER	CONCEPTO
TOTAL SALDO CUENTA		\$ 16.271.237.696,57		

Se revela que esta cuenta viene siendo depurada desde el año 2021 de acuerdo al Plan de Mejoramiento y que para ello fue creada una mesa de conciliación de embargos, la cual se reúne por lo menos cada mes para tratar asuntos relacionados con procesos ejecutivos y que han sido cancelados con depósitos judiciales; además es importante resaltar que esta cuenta contable trae saldos desde antes el año 2012, época en que se dio la migración de la plataforma SIAFI a SIIF II Nación, saldos que se vienen revisando, ajustando y buscando información soporte en los grupos

responsables dentro de la entidad de estos procesos judiciales que nos permita hacer los respectivos registros contables de depuración de la misma.

RESPUESTA:

Durante el año 2024 se han realizado varias gestiones en conjunto con los grupos contable, grupo de tesorería y la Oficina asesora Jurídica; con el propósito de realizar la depuración de los **Depósitos Judiciales** descontados de nuestras cuentas bancarias por embargos que autorizan los juzgados por procesos judiciales que se interponen contra la entidad.

Bajo la coordinación del grupo contable de la entidad y con el apoyo del grupo de Tesorería y la Oficina Asesora Jurídica, en mesas de conciliación y depuración de embargos, se suministran datos de los terceros demandantes que tienen registros contables en la cuenta contable **1.9.09.03.001 “Depósitos Judiciales”** en los auxiliares en SIIF II Nación, y se da inicio por parte del Grupo de Tesorería y la Oficina Asesora Jurídica, a buscar toda la información referente del proceso en la búsqueda de documentos soportes que nos lleven al cierre de esos ejecutivos que en determinados momentos fueron establecido contra de la entidad, dando hasta el momento resultados positivos, ya que se ha logrado el cierre de procesos que ya han sido terminados en los juzgados, les han devuelto al estado remanentes que quedaron en el banco agrario, levantamiento de procesos de embargos, y devolución de depósitos a la entidad con el fin de evitar el embargo de cuentas bancarias y lograr acuerdos de pagos.

Durante esta vigencia, se han realizado varias contabilizaciones de nuevas notas débitos por descuentos realizados en los bancos y que se han consignados en el Banco agrario de Colombia como depósitos judiciales, como devoluciones de algunos depósitos y ajustes por cierre de algunos casos que estaban pendientes de registros de vigencias anteriores y que se reflejaban en las conciliaciones de los bancos pendientes de registro por falta de información de los mismos.

De toda esta gestión activada de estos grupos conjuntamente con la oficina asesora jurídica, se han solicitado a los juzgados reapertura de procesos judiciales, solicitud de documentos soportes para el cierre de los mismos, solicitudes a los juzgados para el desembargo de cuentas bancarias de la entidad, solicitudes de remanentes y pago de procesos.

Además, se han depurado contablemente varias subunidades que traían saldos pendientes con embargos y que no se habían realizado los respectivos ajustes contables. Algunos resultados de la gestión realizada durante este año es el cierre de los siguientes procesos Judiciales:

Se realizó una depuración de un embargo por con un registro devolución de depósito judicial por embargo a la cuenta corriente del Banco BBVA No. 311000574 el día 7-04-2016, por orden del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA, por proceso Ejecutivo No. 54-001-33-33-001-2012-00214-00, a nombre del

tercero HECTOR BELEN MARTINEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.988.616 por valor de \$96.034.081,00; de acuerdo a nota crédito registrada en los extractos Bancarios del BBVA cuenta corriente No. 311-00473-3, el día 08-03-2024. Comprobante contable No. 68068- Transacción No. 9755 y Transacción de Aprobación NO. 10097.

Se realiza ajuste por registro de periodos anteriores (2022) por consignación del Depósito Judicial por embargo de cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 309017614, por orden del JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, por proceso Ejecutivo No. 76001-33-33-012-2021-00126-00, a nombre del tercero LILITH OSPINA Y OTROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116256260, por valor de \$31.334.362.54; de acuerdo a nota debito registrada en los extractos Bancarios del DAVIVIENDA el día 25-10-2022. Oficio No. 2024IE0025515 del 08-02-2024.

Se registra notas débitos de periodos anteriores y actuales de consignación de Depósito Judicial al Banco Agrario de Colombia por embargo de la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 018730879, por orden del JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN, por proceso Ejecutivo No.19001-33-33-006-2020-00143-00, a nombre del tercero GUILLERMO ALEJANDRO CAICEDO COBO Y OTROS, identificado con cédula de ciudadanía No.10294276 , por valor de \$1.604.970,06; de acuerdo a notas débitos registradas en los extractos Bancarios del Banco Davivienda desde el mes de noviembre de 2023 al mes de febrero de 2024.

Se registra devolución de depósito judicial por embargo de la cuenta corriente del Banco BBVA No. 311004733 Y DAVIVIENDA 309017614 desde el 05-09-2022 hasta el 04-07-2023, por orden del JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, por proceso Ejecutivo No. 76001-33-33-012-2021-00126-00, a nombre del tercero LILITH OSPINA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.256.260 por valor de \$164.665.285,16; de acuerdo a notas crédito registrada en el extracto Bancario del BBVA cuenta corriente No. 31100473-3, el día 02-02-2024. según oficio No. 2024IE0025515 del 08-02-2024.

Se registró una consignación del Depósito Judicial por embargo de la cuenta corriente del Banco BBVA No. 309017614, por orden del JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA SECCIÓN TERCERA, por proceso Ejecutivo No. 11001-33-36-036-2016-00353-00, a nombre del tercero HECTOR SANTOS CHIVATA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.871.069, por valor de \$55.358.220,18; de acuerdo a nota debito registrada en los extractos Bancarios del BBVA, el día 20-03-2024.

Se registró una consignación de Depósitos Judiciales por embargo al Banco Agrario de Colombia de la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 018730879, por orden del JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN, por proceso Ejecutivo No.19001-33-33-006-2020-00143-00, a nombre del tercero GUILLERMO ALEJANDRO CAICEDO COBO Y OTROS, identificado con cédula de ciudadanía No.10294276 , por valor de \$2,454,671.29; de acuerdo a notas débitos registradas en los

extractos Bancarios del Banco Davivienda desde el mes de noviembre de 2023 al mes de febrero de 2024. según radicado No. 2024IE0097424.

Se hace depuración mediante el registro de consignación de devolución de Depósito Judicial que fue consignado en el Banco Agrario de Colombia el 31-08-2007, a la cuenta corriente del Banco BBVA No. 311004733, por orden del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, por proceso Ejecutivo No.18001-20-45-002-2005-00130-00, a nombre del tercero NUBIA CASTIBLANCO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No.40758546 , por valor de \$15,650,819.00; de acuerdo a radicado No. 2024IE0072921 DEL 12-04-2024 y a nota débito registrada en el extracto Bancario el día 22-03-2024.

Se registró una consignación de Depósitos Judiciales al Banco Agrario de Colombia por embargo de la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 018730879, por orden del JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN, por proceso Ejecutivo No.19001-33-33-006-2020-00143-00, a nombre del tercero GUILLERMO ALEJANDRO CAICEDO COBO Y OTROS, identificado con cédula de ciudadanía No.10294276 , por valor de \$37,624,062.58; de acuerdo a nota débito registrada en el extracto Bancario del Banco Davivienda el 2024-03-22. según radicado No. 2024IE0097424

Se reconoce pago del proceso ejecutivo del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, No.18001-20-45-002-2005-00130-00, a nombre del tercero NUBIA CASTIBLANCO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No.40758546, el cual fue cancelado por el Banco Agrario de Colombia a través de un Depósito Judicial por valor de \$37,807,138.00.00; el día 28-11-2007 de acuerdo a radicado No. 2024IE0072921 DEL 12-04-2024 y a pago realizado por el Banco Agrario por PQR-1637016, quedando este proceso depurado.

Se registra cancelación por pago del proceso No. 70001-33-33-004-2014-0231-00 a la Sociedad de Transporte Público San Benito Abad Ltda. de acuerdo a documento de la Rama Judicial Del Poder Público - Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo del 5-03-2024 - Declaración total por pago de la obligación-. Se deja evidencia de demanda por parte del INPEC ante Fiscalía General de la Nación al tercero de este proceso por el doble cobro en depósito Judicial y pago por tesorería. Quedando pendiente resultado por denuncia y su cobro.

Se registró y depura en la cuenta contable 190903001 depósitos judiciales por cancelación el pago del proceso No. 70001-33-33-004-2014-0231-00 a la Sociedad de Transporte Público San Benito Abad Ltda. de acuerdo a documento de la Rama Judicial Del Poder Público - Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo del 5-03-2024 - Declaración total por pago de la obligación-. Se deja evidencia de demanda por parte del INPEC ante Fiscalía General de la Nación al tercero de este proceso por el doble cobro en depósito Judicial y cobro en la tesorería del instituto. Quedando pendiente resultado por denuncia y su cobro.

240720 Recaudos por Clasificar: Esta cuenta representa los dineros recaudados a favor de terceros y consignados en las cuentas del instituto como: recursos recibidos para el funcionamiento del INPEC, recursos de los privados de la libertad y los diferentes recaudos por clasificar generados de los diferentes establecimientos del orden nacional. El saldo a cierre del 31 de diciembre por valor de \$127.291.023.058,73. Este valor representa el 99.42% del total de la cuenta 2.4.07 Recursos a favor de terceros. Incluida la Sede Central.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA:

Respecto de la mencionada cuenta y en desarrollo del proceso de depuración, se han realizado ajustes en la cuenta 20720 durante la vigencia 2024 a nivel nacional de 342 registros que correspondiente a un valor de \$2.128.454.314.

2460 Créditos Judiciales: Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la empresa, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

Cuenta	TIPO DE TERCEROS	PN/ PJ/ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.60	SUBSIDIOS ASIGNADOS			171.462.157.976,03
2.4.60.02	Sentencias			171.119.567.637,03
	Nacionales	PN	862	170.637.182.175,03
	Nacionales	PJ	5	482.385.462,00
2.4.60.03	Laudes arbitrales y conciliaciones extrajudiciales			342.590.339,00
	Nacionales	PN	9	293.440.186,00
	Nacionales	PJ	1	49.150.153,00

Los valores registrados obedecen a reconocimientos de costos procesales de las diferentes demandas instauradas por terceros ante el Instituto y que están debidamente reconocidas como pasivos.

Para el corte de la vigencia 2023 la cuenta 2.4.60 Créditos Judiciales finalizó con un valor de \$171.462.157.976,00.

24.60.02 Sentencias: El saldo registrado a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$171.119.567.637,03, corresponde al 99.8% de la cuenta 2.4.60 por concepto de Sentencias, el valor reportado por el Grupo de Liquidación de Fallos Judiciales y Conciliaciones de la Oficina Asesora Jurídica es de \$116.737.811.801,79; estos valores contienen el valor de las sentencias con sus respectivos intereses según el siguiente glose:

RESERVA PRESUPUESTAL	162.357.856.00
PROCESO EJECUTORIADOS	114.537.612.648.23
PROCESO TERMINADO POR DEPOSITO JUDICIAL Y PENDIENTE DE DOCUMENTACION DE LA OFICINA JURIDICA PARA REALIZAR AJUSTE CONTABLE	2.037.841.390.00
VALOR POR CONCILIAR	116.737.811.854.23

La diferencia obedece a las situaciones descritas a continuación:

- Procesos reportados mediante informes del e-KOGUI por el Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial de la oficina Jurídica correspondientes a procesos terminados con fallo ejecutoriado desfavorable registrados en la cuenta 2.4.60- Sentencias y que no se han radicado documentos para su proceso de pago en el Grupo de Liquidaciones Fallos Judiciales
- La cuenta 246003002 Conciliaciones extrajudiciales a 31 de diciembre de 2023, presenta un valor de \$342.590.339,00, de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica con forma de terminación conciliación junto con procesos pendientes de pago.

NOTA 23. PROVISIONES – composición:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	2.505.294.308.619,16	3.520.580.198.996,12	(1.015.285.890.376,96)
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	2.505.294.308.619,16	3.520.580.198.996,12	(1.015.285.890.376,96)

23.1. Litigios y Demandas. Representado por el valor de las demandas que la entidad adeuda por administrativas, laborales y otros litigios, con corte a 30 de septiembre de 2023. Estas se registran únicamente en la sede central, los establecimientos no presentan este tipo de pasivo. La cuenta Provisión para Contingencias corresponde a las efectuadas sobre el monto de las demandas existentes en contra del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; y es reportada con base en la descarga Sistema Único de Gestión de información Litigiosa del Estado Colombiano - eKOGUI realizada por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

La información registrada durante la vigencia 2023 en la cuenta Provisión - Litigios y Demandas se recibió mensualmente por parte de la Oficina Asesora Jurídica, mediante 12 informes de estado de procesos judiciales (enero a diciembre) y 4 alcances a los mencionados informes de los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre, los cuales se realizaron con base en las descargas del Ekogui:

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALORES EN MONEDA CORRIENTE						
			INICIAL	ADICIONES (RG)		DISMINUCIONES (RR)		FINAL	
TIPO DE PROCESOS	PA: PI: ECP	CANTIDAD	VALOR INICIAL	DECREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MONEDA	DECREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MONEDA	VALORES NO UTILIZADOS O REVERTIDOS DEL PERIODO	VALOR FINAL
LETICIOS Y DEMANDAS			1,528,580,098,996.11	1,864,535,794,791.3	0.0	1,879,871,685,369.3	0.0	0.0	2,595,294,288,451.3
Administrativas			3,507,340,539,232.1	1,864,045,361,273.34	0.0	2,878,668,117,986.27	0.0	0.0	2,592,846,873,987.1
Nacionales	PI	2809	3,586,897,801,131.0	1,865,097,649,876.3		1,875,895,874,365.3			2,718,315,976,884.4
Nacionales	PI	28	10,572,850,081.1	21,867,312,297.0		1,871,053,095.0			11,596,897,233.1
Laborales			3,319,849,794.0	880,532,419	0.0	1,396,357,571.0	0.0	0.0	2,449,434,793.0
Nacionales	PI	28	1,848,280,881.00	254,107,510.0		1,281,727,423.0			886,568,178.0
Nacionales	PI	4	1,779,011,683.00	268,425,805.0		810,003,348.0			1,500,584,559.0

Provisiones Administrativas:

- El incremento de la Provisión contable obedece a la calificación del riesgo procesal en el tiempo, esto es, desde su inicio de presentación y admisión de la demanda hasta la culminación de actuación del proceso, calculo tasado bajo la indexación a corrección monetaria en salarios mínimos legales vigentes, conforme lo preceptuado en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, concordante con La Ley 1069 del 2015.

La Oficina Asesora Jurídica reportó durante la vigencia 2023, procesos nuevos por valor de \$342.317.919.689, variaciones por valor de \$114.845.702.472.028 y procesos terminados por valor de \$135.205.791.232.

- La Oficina Jurídica reportó cinco procesos con variación en el informe del mes diciembre de 2023, que no se reconocen contablemente en SIIF Nación por presentar incertidumbre en el valor registrado en el sistema eKOGUI por valor de 116.059.489.450.677, se solicitó aclaración a la Oficina Jurídica dando respuesta mediante Oficio No.2024IE0007963 del 17-01-2024, en el cual informan que se realizó la corrección en el Sistema eKOGUI el día 12 de enero de 2024.

- A diciembre de 2023, se encuentran 3768 procesos activos con provisión de acuerdo al informe de estado de procesos judiciales por \$118,516,297,350,488.00 por la oficina jurídica; en los registros contables 2794 procesos y 2709 registros de terceros por \$2,502,844,873,887.16 las diferencias en cantidad y valor de procesos obedece a:

1. Procesos que datan de la vigencia 1994 a 2020, que se registró con un primer demandante y por el cambio de versión 1.0 a 2.0 del eKOGUI cambió el orden del demandante generando posibles duplicidades.

2. Por parte del Grupo contable se envió al Grupo De Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial de la Oficina Jurídica, los terceros que no se encuentran creados en el SIIF Nación de acuerdo a cada uno de los informes recibidos durante el año, a fin de que continúen con el proceso de identificación y creación.

3. El aplicativo eKOGUI relaciona “n” cantidad de demandantes de los cuales el primero es el que se registra en SIIF NACIÓN. En las vigencias anteriores se encontraba un determinado demandante por proceso en el SIIF NACIÓN y con la descarga del eKOGUI versión 2.0 se cambió el orden de los demandantes lo que para efectos contables genera un posible segundo registro,

siendo un solo proceso y por lo cual se ha venido realizando una revisión de uno a uno en la lista de todos los demandantes de procesos registrados en dicho aplicativo con el fin de no generar doble registro contable.

4. 362 Procesos fueron reportados en vigencias anteriores por parte de la Oficina asesora Jurídica como finalizados en los informes de estados de procesos judiciales sin identificar su forma de terminación para su registro contable y por lo cual se encuentran registrados por un valor de \$51.382.055.238.16.

5. Los informes de estado de procesos Judiciales reportados por el Grupo De Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, contienen 13 procesos por valor \$5.345.081.162, que se encuentran en proceso de pago registrado en SIIF y a su vez activos con provisión en el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado Colombiano – eKOGUI, los cuales se encuentran en proceso de registro y actualización por parte de los apoderados que ejercen la defensa del instituto.

6. 1350 procesos administrativos con provisión cero reportados a diciembre de 2023 en el informe de estado de procesos judiciales los cuales por no tener un valor no son objeto de registro contable.

2.7.01.05 Laborales: El saldo reportado por la Oficina Jurídica a 31 de diciembre de 2023, corresponde a 33 procesos por valor de \$2.449.434.732; al igual que el registrado contablemente sin generar diferencia alguna.

Al cierre de la vigencia 2022 la cuenta presentaba un saldo por valor de \$3,319,659,784.00 y al cierre de la vigencia 2023 el valor de \$2,449,434,732.00 generando una diferencia de -\$870,225,052.00; el decremento de la cuenta obedece a variación por valor de -\$75,745,781.00, procesos nuevos por valor de \$210,101,985.00 y procesos terminados por valor de \$104,581,256.

Esta información fue registrada de acuerdo a los informes mensuales, con base en las descargas del Sistema eKOGUI reportados por la Oficina Asesora Jurídica.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – 25.2. Pasivos Contingentes:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	188.690.638.023,90	241.774.489.465,88	(53.083.851.441,98)
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	188.690.638.023,90	241.774.489.465,88	(53.083.851.441,98)

(...) Los pasivos contingentes por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, registra a diciembre 31 de 2023 la suma de \$188.690.638.023.90; representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra del Instituto, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda.

25.2.1. REVELACIONES GENERALES.

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD (Procesos e casos)
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	
9.1	Db	PASIVOS CONTINGENTES	188.690.638,024	812
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	188.690.638,023,9	812
9.1.20.01	Db	Civiles		
9.1.20.02	Db	Laborales	105.285.279,0	18
9.1.20.04	Db	Administrativos	188.585.352.744,9	792
9.1.20.05	Db	Fiscales		
9.1.20.90	Db	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	0,0	2

La pretensión de procesos laborales está conformada por 18 procesos, 6 procesos por valor de \$105.285.279,00; 2 procesos con pretensión cero y 10 sin valor de pretensión los cuales no son objeto de registro contable.

La cuenta 912004 administrativos obedece a que durante la vigencia 2023 se terminaron 563 procesos por valor de \$117.594.798.338; se registraron 272 procesos nuevos por valor de \$66.647.172.146,75 y 22 procesos con variación por \$1.189.532.141; el saldo contable a 31 de diciembre del 2023 es de \$ 188.585.352.744,9 y el saldo final reportado por la oficina jurídica fue de \$186.689.352.744,90 generando una variación de \$1.896.000.000,00.

Frente a la información suministrada teniendo en cuenta que en los meses de julio del 2022 y mayo del 2023 se presentó la siguiente novedad: se reportaron procesos con fallo desfavorable sin un valor de provisión asociado para dar continuidad con el proceso de pago, por esta situación se deja el registro contable en la cuenta 912004 Administrativos hasta tanto se tenga justificación por parte de la oficina jurídica de estos procesos:

No. Proceso	Tomero	Valor
50001333100220100001300	53153633MONICA PATRICIA VILLALBA URREA	1,296,000,000.00
68001233100020020175400	ALVARO GARZON	600,000,000.00
	TOTAL	1,896,000,000.00

La cuenta 912090 Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos disminuye en la vigencia 2023, por la terminación del proceso con ID 2298657 de la Agencia Nacional de Infraestructura por valor de \$ 370.566.069.

Esta información se origina con las descargas del Sistema eKogui e informes mensuales allegados por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD (Procesos o casos)
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	
9.1	Dé	PASIVOS CONTINGENTES	222.740.063.698	1.006
9.1.20	Dé	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	222.740.063.697,7	1.006
9.1.20.02	Dé	Laborales	105.285.279,0	16
9.1.20.04	Dé	Administrativos	222.264.212.349,7	781
9.1.20.90	Dé	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	370.566.069,0	2

El valor registrado contablemente en la cuenta 912004 administrativos es de \$222.264.212.349,67 y el valor reportado mediante informe de la oficina asesora jurídica según oficio. 2023IE0209280 del 10-10-2023, es de \$220.368.212.349.67conformado por 442 procesos administrativos, generando una diferencia de -\$1.896.000.000, este valor está conformado por dos proceso por valor de \$1.296.000.000 y \$600.000.000 que corresponde a procesos registrados contablemente con terminación desfavorable y sin reporte de provisión en los meses de julio de 2022 y mayo de 2023, para dar continuidad con el proceso de pago, por parte del Grupo Contable se solicitó aclaración a la Oficina Asesora Jurídica, se registraron 123 procesos nuevos durante el trimestre por valor de \$37.094.551.095 ; 50 procesos con valor cero y 39 sin valor estos últimos no son objeto de registro contable por no tener un valor asociado; se registró variación de 3 proceso por valor de \$1.077.000.444 y 29 procesos terminados por \$14.065.350.757.

La pretensión de procesos laborales está conformada por 16 procesos, 6 procesos por valor de \$105.285.279,00; 1 procesos con pretensión cero y 9 sin valor de pretensión los cuales no son objeto de registro contable.

La cuenta otros litigios está conformada por tres procesos, dos con valor cero y uno con valor de \$370.566.069, en el trimestre julio-septiembre de 2023, no presento movimiento.

La cuenta 9130 Bienes aprendidos o incautados registra contablemente un saldo de 40.390.250,00 en el establecimiento de Acacias (148).

26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS: Se registran en estas cuentas hechos o circunstancias de las cuales puedan generarse derechos u obligaciones afectando la estructura financiera del INPEC. Igualmente se incluyen aquellas cuentas de registros utilizadas para efectos de control interno de activos, o control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de activos, litigios o demandas, mercancías entregadas en consignación, bienes entregados a terceros, etc.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	-0,00
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	21.138.324.001,77	16.519.940.497,84	6.618.383.503,93
8.2	Db	DEUDORAS DE CONTROL	11.643.490.824,89	18.468.419.191,47	-175.031.629,42
8.3.13	Db	Merancias entregadas en consignación	356.671.090,00	356.671.090,00	0,00
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	14.031.762.885,94	13.862.899.454,52	-168.863.349,42
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros	1.547.367.000,00	1.547.367.000,00	0,00
8.3.61	Db	Responsabilidades en proceso	1.583.843.567,95	2.497.677.127,95	-6.169.280,00
8.3.90	Db	Otras cuentas deudoras de control	285.804.623,00	203.804.421,00	0,00
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (Cr)	-41.781.714.836,66	-34.868.359.681,31	-6.793.415.133,35
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-21.138.324.001,77	-16.519.940.497,84	-6.618.383.503,93
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-11.643.490.824,89	-18.468.419.191,47	-175.031.629,42

CÓDIGO CONTABLE	SALDO FINAL 2023	REVELACIÓN
8.1 Activos Contingentes	23.138.324.001,77	Incluye las cuentas que representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la empresa. La empresa registra los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando es posible realizar una medición.

Este saldo representa 95 procesos instaurados y vigentes en el INPEC de acuerdo al reporte suministrado por la Oficina Asesora Jurídica del INPEC y registrados en el eKogui. El incremento de la cuenta obedece a registros por concepto de 6 procesos nuevos por valor de \$7,026,551,593.93, variaciones de 2 procesos por valor de \$0.23 y seis procesos terminados por valor de \$408,168,090.23, de acuerdo a información suministrada mensualmente por la Oficina Jurídica.

26.2. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS: En esta denominación, se agrupan las cuentas que registran los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto puedan llegar a afectar la estructura financiera del INPEC, igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno de pasivos y patrimonio y de tener un control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos y patrimonio. En nuestro caso se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	108.690.638.023,90	241.774.409.465,18	-57.883.851.441,98
9.2	Cr	ACREEDORAS FISCALES	0,00	0,00	0,00
9.3	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	34.256.085.317,56	34.256.085.317,56	0,00
9.3.01	Cr	Bienes y derechos recibidos en garantía	0,00	0,00	0,00
9.3.02	Cr	Movilización de activos	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
9.3.04	Cr	Recursos administrativos en nombre de terceros-fuget	0,00	0,00	0,00
9.3.06	Cr	Bienes recibidos en custodia	33.363.369.825,96	33.363.369.825,96	0,00
9.3.07	Cr	Obligaciones - fuget	0,00	0,00	0,00
9.3.08	Cr	Recursos administrativos en nombre de terceros	890.695.492,00	890.695.492,00	0,00
9.3.11	Cr	Cálculo actuarial de pensiones para el cumplimiento de disposiciones legales	0,00	0,00	0,00
9.3.12	Cr	Liquidación previsional de honor pensionales	0,00	0,00	0,00
9.3.13	Cr	Mercancías recibidas en consignación	0,00	0,00	0,00
9.3.17	Cr	Bienes recibidos en explotación	0,00	0,00	0,00
9.3.25	Cr	Bienes apreciados o recibidos	0,00	0,00	0,00
9.3.30	Cr	Préstamos por recibir	0,00	0,00	0,00
9.3.35	Cr	Ejecución de proyectos de inversión	0,00	0,00	0,00
9.3.67	Cr	Reservas probadas	0,00	0,00	0,00
9.3.88	Cr	Sonante contable artículo 355-lei 1819 de 2016	0,00	0,00	0,00
9.3.99	Cr	Residuos y aportes-fuget	0,00	0,00	0,00
9.3.70	Cr	Regalías distribuidas pendientes de asignar	0,00	0,00	0,00
9.3.90	Cr	Otros cuentas acredores de control	0,00	0,00	0,00
9.9	Dé	ACREDORES POR CONTRA (Dé)	-212.946.783.341,46	-276.038.554.783,44	53.093.351.441,98
9.9.05	Dé	Pasivos contingentes por contra (Dé)	-138.696.638.023,90	-245.774.898.465,88	53.093.351.441,98
9.9.10	Dé	Acresos fiscales por contra (Dé)	0,00	0,00	0,00
9.9.25	Dé	Acresos de control por contra (Dé)	-34.256.065.317,56	-34.256.065.317,56	0,00

CÓDIGO CONTABLE	SALDO FINAL - 2023	REVELACIÓN
9.1 Pasivos contingentes	183.696.638.023,90	9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: Representa el valor de los pasivos contingentes originados en las demandas interpuestas por terceros en contra de la empresa. También incluye el valor de los pasivos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven a través de arbitrajes o conciliaciones extrajudiciales.

Este valor corresponde a procesos registrados en pretensiones laborales, administrativas y otros litigios.

Código	Descripción	Saldo Inicial
9.1.20.02	Labores	105.285.279,00
9.1.20.04	Administrativos	183.585.352.744,90
9.1.20.90	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	0,00
Suma		183.696.638.023,90
9.1.20.02	Labores	105.285.279,00

Las pretensiones laborales corresponden a 18 procesos valorados en \$105.285.279. 6 procesos por valor de \$105.285.279,00; 2 procesos con pretensión cero y 10 sin valor de pretensión los cuales no son objeto de registro contable.

La cuenta 912002 laborales durante la vigencia 2023 se terminaron 8 procesos por valor de \$71.548.859,00 y se registraron 2 procesos nuevos por valor de \$63.467.113,00.

PRETENSION LABORALES VIGENCIA 2023		
9.1.20.04	Administrativos	188.585.352.744,90

Al cierre del periodo informado, las pretensiones administrativas corresponden a 792 procesos valorados en \$188.585.352.744,90; de acuerdo al reporte suministrado por la Oficina Asesora Jurídica del INPEC y registrados en el eKogui:

La cuenta 912004 administrativos obedece a que durante la vigencia 2023 se terminaron 563 procesos por valor de \$117.594.798.338; se registraron 272 procesos nuevos por valor de \$66.647.172.146,75 y 22 procesos con variación por \$1.189.532.141; el saldo contable a 31 de diciembre del 2023 es de \$188.585.352.744,9 y el saldo final reportado por la oficina jurídica fue de \$ 186.689.352.744,90 generando una variación de \$1.896.000.000,00.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA:

Una vez se radican las demandas contra el INPEC, son registradas y asignadas a nivel nacional de acuerdo a la autoridad judicial de conocimiento por regionales, de conformidad con el ordenamiento geográfico interno del INPEC.

En el registro se establecen datos claves que son soporte estadístico fundamental para hacerle seguimiento permanente a las demandas que se impetran contra la entidad, tales como: medio de control , nombre de los demandantes, detalle de los hechos, causa de litigiosidad y relación de Establecimiento Penitenciario donde acaecieron los hechos motivo de reproche a la entidad.

Los datos indicados anteriormente son claves para evitar que nos demanden dos o más veces por el mismo hecho, iguales demandantes, además de lograr determinar con rigurosidad cuales son los casos o temas por los que más nos demandan (nichos de litigiosidad que equivalen a la política de prevención de daño antijurídico, impartiendo las respectivas actividades derivadas, como compromiso institucional), además de lograr verificar en cuáles establecimientos penitenciarios tenemos falencias o proclividad a enervar falla en la prestación del servicio de forma reiterativa ora por descuido ora por desconocimiento de acuerdo a la descripción de los hechos).

De esta manera podemos concluir que los hechos por los que más demandan al INPEC equivalen a muerte de PPL a manos de otro PPL, lesiones de PPL a manos de otro PPL o de Funcionario del INPEC, Hacinamiento de PPL, Privación injusta de la libertad de PPL; en cuyo caso el medio de control impetrado es el de reparación directa por parte de los familiares del PPL y el mismos PPL en cuestión.

Además de lo anterior, se cuenta con la plataforma Ekogui creada por la ANDJE, donde se registran todos los procesos en los que es parte el INPEC y ello equivale a contar con otro filtro que nos permite hacer seguimiento no solo a las demandas contra la entidad, sino a todo el proceso en sí a nivel nacional, con sus distintas etapas procesales y audiencias hasta que se emite sentencia de primera y / o segunda instancia, lo cual permite vigilar los procesos de manera constante y periódica, toda vez que representa un deber legal de los abogados litigantes del INPEC ejercer ésta actividad litigiosa de registro.

Aunado a lo anterior, contamos con un banco de sentencias a favor y en contra del INPEC, que nos permite hacernos a una jurisprudencia importante a nivel nacional que contribuya a ganar demandas y a no repetir errores en demandas condenatorias. Estas destacan en argumentos sólidos y fuertes que sirven de referente ante otros despachos en el sentido de fallar de forma similar ante objetos de litigio similares, además nos permite vislumbrar el criterio objetivo de cada autoridad judicial a nivel nacional para aventurarnos a predecir el sentido del fallo y estar preparados jurídicamente hablando con recursos y alegaciones de alzada que han servido para emitir sentencia absolutorias para el Instituto o revocar las condenatorias en nuestro favor, bien a través del régimen de responsabilidad objetiva o bien ante el régimen de falla en el servicio imputable al instituto.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	2	\$661
JURIDICAS	11	\$2.310
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N° 13	\$2.975
GRAN TOTAL BDME PERSONAS	13	<u>\$2.975</u>

NATURALES MÁS JURÍDICAS A		
------------------------------	--	--

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA:

De acuerdo a la depuración realizada por la entidad, se realizaron acciones de tipo administrativo y reclasificaciones por terceros que disminuyeron el valor del reporte entre noviembre de 2023 y mayo de 2024 en \$1.405.324.245.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Nº	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Académicas:	El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto. Por lo anterior, los funcionarios del Grupo Contable de la Sede Central, realizaron las tareas correspondientes a ajustes y reclasificaciones, no cumplidas en las diferentes subunidades a nivel nacional para los respectivos cierres mensuales.
2	Técnicas:	Tecnológico Deficiencia de los aplicativos de apoyo que suministran información al proceso contable.
3	Operativas:	Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén por la insuficiencia de personal idóneo para el manejo de los procesos financieros en SIIF, en las 142 subunidades.

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
		El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto. Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, software de apoyo PCT (Almacén bienes muebles) que además conocen las instrucciones contables impartidas para la aplicabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, tanto en el nivel central como a nivel nacional. En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación y la ejecución de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la calidad y presentación oportuna en la información. Deficiencia en la entrega de información de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1. Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo EKOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE,

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
		lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales. La información plasmada en los Estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros. Los reportes contables generados por el sistema SIIF para el análisis de la información presentan restricción en la generación por periodos mensuales y por horarios, dificultando la consultas y análisis de las cuentas que conforman los estados financieros de la entidad. La Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios USPEC, reporta la información de forma extemporánea generando inconsistencias en la información contable a pesar de los requerimientos realizados por el INPEC con participación de la Contaduría General de la Nación para el cumplimiento del concepto emitido para tal fin y sin la debida desagregación, dificultando el registro y análisis de la causación para la contabilización de los hechos económicos, en los estados financieros del Instituto, tal como se menciona en las Nota a los Estados Financieros.

RESPUESTA:

Estas limitaciones persisten y son reveladas en las Notas a los Estados Financieros del Instituto, en las diferentes vigencias; principalmente para la implementación de las normas contables correspondientes a la convergencia a nivel Nacional, de acuerdo a la normatividad expedida para tal fin.

-DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES – Limitaciones: En el mes de diciembre de 2023, se siguieron los lineamientos impartidos por los entes rectores

de control, vigilancia y gestión. En el INPEC, todas las operaciones financieras y contables son registradas a través del aplicativo SIIF Nación, razón por la cual en cada una de las subunidades ejecutoras se utiliza esta herramienta.

Sin embargo, se presenta dificultad para cumplir con las características cualitativas de la información contable, por las siguientes razones:

1. Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén por la insuficiencia de personal idóneo para el manejo de los procesos financieros en SIIF, en las 135 subunidades.
2. El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnico-contables para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.
3. Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, PCT (Propiedad, planta y equipo) que además conocen las instrucciones contables impartidas para la aplicabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, tanto en el nivel central como a nivel nacional.
4. En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación y la ejecución de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la calidad y presentación oportuna en la información.
5. Deficiencia en la entrega oportuna de la información de quienes ejecutan procesos que intervienen o generan información al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1.
6. Los apoderados designados por el Instituto para su representación registran en el aplicativo EKOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales.
7. La información contable está sujeta a reclasificaciones y ajustes, toda vez que la parametrización es elaborada por la Contaduría General de la Nación, es decir, es de carácter general; se ha evidenciado al generar algunos registros automáticos, que se afectan cuentas contables que no corresponden, ocasionando inconsistencias en las trazas contables.
8. La información plasmada en los Estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros.

9. Los reportes contables generados por el sistema SIIF para el análisis de la información presentan restricción en la generación por periodos mensuales y por horarios, dificultando la consultas y análisis de las cuentas que conforman los estados financieros de la entidad.

10. La Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios USPEC, reporta la información de forma extemporánea generando inconsistencias en la información contable a pesar de los requerimientos realizados por el INPEC con participación de la Contaduría General de la Nación para el cumplimiento del concepto emitido para tal fin y sin la debida desagregación, dificultando el registro y análisis de la causación para la contabilización de los hechos económicos, en los estados financieros del Instituto.

En la vigencia comprendida entre el 1º. de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 se recibieron 56 resoluciones en total, por un valor de \$332.261.981.419,10, realizando la desagregación se presenta de la siguiente manera:

Resoluciones por concepto de servicios fueron 25 por un valor total de \$215.493.821.052,71, 6 recibidas por concepto de bienes por un valor total de 8.185.363.788,50 y de vigencias anteriores se recibieron 25 por un valor total de 108.582.796.577,89.

Las resoluciones no contabilizadas, están pendientes de corrección por parte de la USPEC.

Lo anteriormente expuesto, no permite un avance significativo en la depuración de las cuentas contables que conforman los estados financieros del Instituto.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA:

Es de anotar que estas limitantes persisten, son de revelación plena en los Estados Financieros trimestrales de la entidad y que afectan significativamente el proceso contable de la entidad.

Frente al tema de personal la entidad adelantara estudios con el fin de revisar los manuales de funciones para su ajuste si es del caso.

En relación con los ajustes contables proveniente de las operaciones generadas por los sistemas de apoyo, hasta tanto la administración SIIF no desarrolle los módulos el riesgo contable se reduce por cuanto los registros se generarían de manera automática lo que reduce el error y la elaboración de ajustes contables manuales.

Respecto de las situaciones particulares presentadas por la USPEC, se viene realizando mesas de trabajo conjuntas con el fin de conciliar la información y lograr que se alleguen los Actos Administrativos de las transferencias para dar cumplimiento con la normatividad

vigente y así evitar las observaciones por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN) particularmente por el tema de operaciones recíprocas y los hallazgos de la Contraloría General de la Nación, tal como se viene presentando repetitivamente durante los últimos años y así revelar la realidad económica en las dos entidades. La entidad realizó solicitud a la USPEC mediante oficio 2024EE0149017.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Durante la vigencia 2023 en esta cuenta se registró además del resultado de la vigencia 2022, las resoluciones enviadas por la USPEC, que pertenecían a otras vigencias, por servicios prestados de Interventoría, Auditorías y Evaluaciones, Alimentación, Conectividad y Telefonía, Mantenimiento, Mejoras y Conservación, Comisiones, Soporte Especializado Oracle y Vigilancia Electrónica, Servicios Solución TI y TIC Telecomunicaciones y Bienes cuyo valor ascendió a \$ 244.118.087.779,08.

Para el I trimestre en la sede central se recibieron bienes en comodato por valor de \$369.999.881 correspondientes a las entradas de PCT 1, 2,3,17,18,19,20, 21,22, adicionales bienes recibidos por convenios según entradas 45,380,426,49 y 50, que fueron trasladados a otros establecimientos.

Se realizó depuración de la cuenta de inventarios no existente en el establecimiento de Mocoa por cierre del mismo según instrucciones dadas mediante resolución No.01007 del 18 de abril de 2018 donde se ordenó la supresión del EPMSC MOCOA por valor de \$390.088.004,00.

En la sede central se realizó depuración de obligaciones correspondiente a la reserva presupuestal por falta de PAC de las vigencias 2019, 2022 que quedaron obligadas por atributo 40 y no se encontraban contabilizadas generando un saldo contrario por valor de \$299.916.082,87.

El establecimiento EPMSC SOGAMOSO realizó ajuste de bancos correspondiente a extractos bancarios no contabilizados de las vigencias 2011 de los meses de enero a agosto, vigencia 2013 de los meses enero - abril y diciembre, vigencia 2019 mes de septiembre, vigencia 2020 meses de mayo y noviembre por un valor total \$295.088.240,21.

Depuración de la cuenta propiedad planta y equipo de acuerdo con conciliación de SIIF vs PCT y ajustes a la depreciación en las diferentes subunidades que conforman el INPEC realizados en los diferentes Establecimientos carcelarios y penitenciarios del orden nacional INPEC.

Se realizó ajuste de algunas causaciones que quedaron por falta de PAC y que quedaron por mayor valor en razón que el grupo presupuesto disminuyó los RCP 1722, 1442622, 1001522, 1001622, 1060022, 1060222 por valor de \$153.059.302,52 efectuados en la sede central.

Durante la vigencia 2023 en la sede central INPEC-GESTION GENERAL se contabilizaron avalúos por estudios realizados en vigencias anteriores registrados en PCT por el grupo logístico en esta vigencia según comprobantes de entrada por mejoras en PCT desde la número 1 a la 33 por valor de (208.757.740.687).

Por cierre de los establecimientos de Caloto y Manzanares, se realizaron los comprobantes No.16341 del 01 de enero y Comprobante No. 49901 del 31 enero de 2023 por valor de \$310.437.723 correspondiente a depuración de los saldos de las cuentas de propiedad planta y equipo, y cancelación de cuentas bancarias.

En el tercer trimestre del 2022, se realizó registro de depuración por valor de \$652.862.400,00 de la cuenta 190801001 teniendo en cuenta que al momento de hacer los traslados de saldos al nuevo marco normativo los valores registrados en la cuenta 192002 (198.535.811.44) fueron trasladados a esta cuenta, valores que debieron registrarse la respectiva cuenta, estos bienes ya se encuentran conciliados a 31 de diciembre de 2021, efectuado en la sede central.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

RESPUESTA:

Las acciones de tipo administrativo tomadas por la entidad en la presente vigencia son: se adelantaron mesas de trabajo con la USPEC, con el fin de acordar la entrega de las resoluciones de bienes y servicios dentro de la misma vigencia para evitar registro en la cuenta de patrimonio por corrección de errores y lograr que las operaciones recíprocas sean consistentes en las dos entidades.

Respecto de los bienes recibidos por la DIAN, la Embajada Americana y donaciones recibidas de particulares, el registro contable se efectúa una vez se tengan los soportes de entradas generados por Grupo de bienes muebles.

De igual forma se generan comunicaciones a los ERONES por parte del Grupo contable de conocimiento a nivel nacional dando instrucciones para el cumplimiento de la normatividad contable y su aplicabilidad.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Durante la vigencia 2023 y con el propósito de minimizar los saldos por conciliar generados en la información contable del Instituto; con oficios 2023EE010988689, 2022EE0157393 y 2022EE0002646 se depuraron operaciones

reciprocas con otras entidades y se efectuaron los ajustes pertinentes. Oficios cargados en el drive.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECIPROCAS?

RESPUESTA:

En la vigencia 2024 y con el propósito de minimizar los saldos por conciliar generados en la información contable del Instituto; la entidad emitió respuestas a reporte conciliación de operaciones reciprocas con oficios: 2024EE008068, 2024EE0134060 y 2024EE0224436 correspondiente a los cortes diciembre 31 de 2023, marzo 31 de 2024 y junio 30 de 2024 respectivamente.

Se depuraron operaciones reciprocas con otras entidades y se efectuaron los ajustes pertinentes, informando a la Contaduría General de la Nación con los oficio relacionados en el párrafo anterior sobre los avance realizados por la entidad.

E.- INFORMACIÓN NO ENVIADA YA SEA EN FISICO, EN CD, MEMORIA USB O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

Nº	LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO NO ENVIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
1	La entidad no remite de forma impresa, ni en medio magnético la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas.
2	La entidad no adjunta la Matriz de Autoevaluación de Control Interno Contable.
3	La entidad no remite el catálogo de saldos y movimientos como parte integral de sus estados financieros.

EXPLICACIÓN DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA:

Punto 3: Se adjunta catalogo de saldos y movimientos con corte diciembre 31 de 2023.

108.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
108	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.	N/D	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y CORPOBOYACÁ.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

La entidad viene adelantando las acciones requeridas para corregir los diferentes hallazgos, en coordinación con la administración y los diferentes grupos de trabajo tanto del área de recursos financieros y físicos, el proveedor del software, control interno, revisoría fiscal y de acuerdo al plan de mejoramiento suscrito y aprobado. Si bien en el corto plazo no será subsanada la totalidad de los hallazgos, dado que se requiere desarrollo y mejoramiento de algunas de las funcionalidades con las que cuenta el sistema, se han iniciado las gestiones requeridas para avanzar en el tema, tal es el caso del sistema requerido para el reconocimiento de los intereses por los diferentes conceptos de cartera.

2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR

Respecto de las acciones encaminadas a subsanar cada uno de los Hallazgos de la Contraloría General de la Republica, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, suscribió un plan para mejorar la función administrativa, con acciones y actividades concretas, responsables, fechas límites, recursos e indicadores de logro para verificar su implementación. Mediante anexo1 allego el Plan de Mejoramiento Institucional producto de la Auditoria fiscal y financiera 2023.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR CORPOBOYACÁ EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/	%	% PAGOS/
----------	----------------	------------	------------	-------	---------	---	----------

	(1)	(2)	(3)	(4)	APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.479.000.000,00	2.479.000.000,00	2.421.001.411,00	2.394.662.913,00	?	?	?
Gastos de personal	2.384.000.000,00	2.384.000.000,00	2.326.400.776,00	2.317.062.278,00	100	98	97
Adquisición de bienes y servicios	69.000.000,00	69.000.000,00	68.600.635,00	68.600.635,00	100	99	99
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	26.000.000,00	26.000.000,00	26.000.000,00	9.000.000,00	100	100	35
SERVICIO DE LA DEUDA	732.565.586,00	732.565.586,00	732.565.586,00	732.565.586,00	100	100	100
TOTAL PRESUPUESTO	3.211.565.586,00	3.211.565.586,00	3.153.566.997,00	3.127.228.499,00	100%	98%	97%

Nota: En el cuadro anterior, la entidad no relaciona el porcentaje de las columnas 5,6 y 7., esta auditoría considera que las cifras presentadas están en pesos y no miles como lo registra la entidad

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN AL RESPECTO

Se ajusta las cifras contenidas en el cuadro a miles de pesos y se relaciona el porcentaje de las columnas 5, 6 y 7 así:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APRO. VIGENTE APRO. 5= (2/1)	% OBLIG/APRO. VIGENTE 6= (3/1)	% PAGOS/APRO. VIGENTE 7= (4/1)
FUNCIONAMIENTO	2,479,000.00	2,479,000.00	2,421,001.41	2,394,662.91	100%	98%	97%
Gastos de Personal	2,384,000.00	2,384,000.00	2,326,400.78	2,317,062.28	100%	98%	97%
Adquisición de Bienes y servicios	69,000.00	69,000.00	68,600.64	68,600.64	100%	99%	99%
Transferencias	-	-	-	-			
Gastos de producción y comercialización.	-	-	-	-			
Gastos por tributos multas, sanciones e intereses de mora	26,000.00	26,000.00	26,000.00	9,000.00	100%	100%	35%
SERVICIO DE LA DEUDA	732,565.59	732,565.59	732,565.59	732,565.59	100%	100%	100%
INVERSIÓN	-	-	-	-			
TOTAL PRESUPUESTO	3,211,565.59	3,211,565.59	3,153,567.00	3,127,228.50	100%	98%	97%

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	57.998.589,00
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	9.338.498,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>67.337.087,00</u>

NOTA: Según certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, estas cifras se presentan en pesos y no en miles como lo registra la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN AL RESPECTO:

Se ajusta el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023 a cifras en miles de pesos y se expide certificación (ver Anexo2) ajustada en cifras en miles de pesos, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	57,999
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	9,338
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	67,337

B.- DE ORDEN CONTABLE.

3.2. ESTIMACIONES SUPUESTOS.

OBSERVACIÓN AL CÁLCULO DEL DETERIORO: En auditoría realizada a los saldos en las cuentas de deterioro, se detectaron inconsistencias, como:

- ✓ Saldo en la cuenta de deterioro sin existir saldo en cuentas de deudores,

Las inconsistencias fueron detectadas antes del cierre contable del año 2023, por lo que se procedió a efectuar ajustes a dichas cuentas, disminuyendo el valor total del deterioro en las cifras presentadas a continuación:

Tasa so de aguas: \$216.309.461
 Servicios de Seguimiento: \$ 38.260.449
 Multas: \$19.322.244

Aun así, en reuniones realizadas junto con los proveedores del software contable, Sysman, se acuerda que dicho proceso debe revisarse y ajustarse, para que las cifras que calcule el software mensualmente y las cifras acumuladas presentadas estén acorde a la realidad de la cartera de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN AL RESPECTO:

La funcionalidad de deterioro realiza el cálculo mensual de acuerdo a la configuración y a las condiciones establecidas en la política contable que es:

CORPOBOYACÁ, aplicará la siguiente política para el deterioro de valor de las cuentas por cobrar a partir de la fecha de vencimiento:

Cuentas por cobrar inferiores a 90 días: No se reconocerá deterioro de valor.

Cuentas por cobrar superiores a 91 días: Se aplicará deterioro de valor de acuerdo con los porcentajes establecidos para el riesgo del recaudo, de forma colectiva, agrupadas por las mismas características de riesgo crediticio.

TASAS PARA EL CÁLCULO DEL DETERIORO SEGÚN CONCEPTO

CONCEPTO	% DETERIORO E.	NOMINAL ANUA	
			NOMINAL ME
TASA USO DE AGUAS	21.35	19.51	1.63
TASA RETRIBUTIVA	23.50	21.29	1.77
GENERACION ELECTRICA	9.15	8.79	0.73
MULTAS	24.25	21.91	1.83

LICENCIAS AMBIENTALES	22.39	20.38	1.70
INTERESES	38.72	33.18	2.76
PORCENTAJE AMBIENTAL AL SOBRETAS IMPUEST PREDIAL	7.13	6.91	0.58

CALCULO DE RECONOCIMIENTO

Se toma la tasa anual del período de vencimiento, el sistema convierte esta tasa a mensual con la fórmula $= (1 + \text{TasaAnual})^{(1/12)} - 1 = 1.505\%$, Se realiza el cálculo del Valor Presente con la formula $VA = VF / (1+i)^n$ VF= Valor saldo de la factura i = Interés mensual n= No períodos vencidos, Se toma el valor del saldo de la factura se resta el valor calculado del valor presente, obteniendo el valor del comprobante

El sistema está efectuando el reconocimiento del deterioro de acuerdo a las condiciones y configuración establecidas, presentando inconsistencias en algunos casos excepcionales, las que se han venido revisando y ajustando, pero no está efectuando la reversión cuando existen abonos o pagos de documentos que fueron deteriorados, para lo cual debería disminuir el deterioro correspondiente al documento afectado. Es decir, la funcionalidad no esta realizando el proceso completo. Existen diferentes solicitudes realizadas al proveedor del software, para que se complete el proceso, en lo cual se ha venido trabajando en conjunto y se espera contar con dicha funcionalidad completa, a más tardar a 31 de diciembre de 2024.

NOTA 5. EFECTIVO EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

3.3 RIESGOS: Es importante reportar que en el sistema sysman, dentro del módulo de contabilidad, el aplicativo denominado “cuentas por cobrar” mediante el cual se genera la cartera, en ocasiones presenta inconsistencias en la elaboración de la cartera mensual, lo que ocasiona reprocesos y retrasos en la entrega de dicho informe que es insumo para cobro de cartera del proceso de facturación y cobro persuasivo.

Referente al deterioro se han detectado inconsistencias en algunos terceros, en los cuales no presenta saldo de cartera y sí presenta deterioro, o el deterioro es superior al valor de la cartera. Al respecto se ha reportado a sysman dichas inconsistencias y se han realizado ajustes y reclasificaciones cuando se detectan. Se debe realizar jornada de trabajo del grupo de contabilidad, facturación y cartera junto con sysman, para afinar la funcionalidad “deterioro”

5.2 Bancos: Referente a cuentas bancarias corrientes y de ahorros, se encuentran en conciliaciones bancarias con corte a 31 de diciembre, consignaciones no registradas en libros, por no estar identificado el tercero o usuario que realizo la consignación.

Referente a estas partidas no identificadas, se han venido realizando acciones tendientes a identificarlas, por tal motivo dichas partidas han disminuido respecto a años anteriores. Se realizan acciones como el envío periódicamente de cartas a bancos solicitando copia de las consignaciones realizadas, se realizan consultas en la plataforma de bancos, se llama a los usuarios que presentan saldos de cartera, se identifican con saldos de cartera, por los valores consignados, entre otras acciones realizadas.

Se presenta a continuación el detalle de las consignaciones no identificadas con corte a 31 de diciembre de 2023, lo cual afecta el efectivo y la cartera.

BANCO Y CUENTA BANCARIA	ANTERIORES 2023	AÑO 2023	TOTAL
BANCO AGRARIO Cuenta No- No:1503004642-7	361,601	50,312,671	50,674,272
BANCO AGRARIO Cuenta No- No:15030-000117-8 TASADE USO DE AGUAS		1,979,024	1,979,024
BANCO AGRARIO Cuenta No- No:1503000406-1	183,344	1,171,124	1,354,468
BANCO AGRARIO Cuenta No- No: CTA 315033027007 EMPRESTITO-CORPOBOYACA		8,260,857	8,260,857
OCCIDENTE Cuenta No- No: 390-04839-5 PREDIAL - CORPOBOYACA	9,900,016	0	9,900,016
OCCIDENTE Cuenta No- No: 390048932 CORPOBOYACA FONDOS COMUNES	27,689,380	9,182,857	36,872,237
DAVIVIENDA Cuenta No- No: 176569999939 FONDOS COMUNES	3,713,393	229,277,774	232,991,167
DAVIVIENDA Cuenta No- No:176169999073 CORPOBOYACA CONTRATISTAS	1,595,723	5,711,928	7,307,651
Davivienda Cuenta No- No: 176369999295 CTESEGUIMIENTO Y EVALUACION	4,411,971	33,040,111	37,452,082
DAVIVIENDA Cuenta No- No: 176570016830 FONDO REGIONAL DE DESCONTAMINACION HIDRICA	3,586,667	27,928,226	31,514,893
:DAVIVIENDA Cuenta No- No 1768569999731 SECTOR ELECTRICO		6,317	6,317
DAVIVIENDA Cuenta No- No: 176570016923 FONDO DECOMPENSACION AMBIENTAL	2,609,572	5,574,408	8,183,980
Davivienda Cuenta No- No: 176300028691 AHORRO MULTAS Y SANCIONES (CREADA JUL2020)		7,485,540	7,485,540
DAVIVIENDA Cuenta No- No: 176570016822 SECTOR ELECTRICO		49,665,697	49,665,697
BANCOLOMBIA Cuenta No- No:60668055811 CORPOBOYACA SECTOR ELECCTRICO		117,215,468	117,215,468
COLMENA Cuenta No- No: No: 24097317380 CORPOBOYACA TUA	5,832	1,715,433	1,721,265
BCSC Cuenta No- No: No: 24097317722 CORPOBOYACA TASA RETRIBUTIVA	10,000,000	1,000,000,000	1,010,000,000
TOTAL CONSIGNACIONES NO IDENTIFICADAS	64,057,499	1,548,527,436	1,612,584,935

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR CORPOBOYACA

Constantemente se ha venido trabajando en la identificación de partidas que quedan en bancos como no identificadas, porque no se conoce su procedencia ni el concepto del pago. Si se observa el histórico, dichas partidas han disminuido respecto a años anteriores debido a que se realizan acciones como envió periódicamente de cartas a bancos solicitando copia de las consignaciones realizadas, se hacen consultas de movimiento bancario en la plataforma de bancos, se llama a los usuarios que presentan saldos de cartera, se identifican con saldos de cartera, por los valores consignados. Es así como se tienen las diferentes cuentas bancarias, distribuidas entre los profesionales que realizan cobro persuasivo de cartera, para que se realicen las diferentes acciones encaminadas a su identificación. Dichas partidas deben disminuir una vez se cuente plenamente con el código de barras, tarea que se viene trabajando también con el proveedor del software, ya que se han tenido inconvenientes al respecto.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR: Cuenta (13) \$16.121.086.400 Clasificados en corriente \$8.094.890.708 y no corriente \$8.026.195.691. Estos valores conformados por lo adeudado por:

Ingresos no tributarios por los conceptos de: tasas (Tasa por uso de aguas, tasa retributiva, generación eléctrica), multas, intereses, licencias y salvoconductos, transferencias por cobrar por: convenios, porcentaje ambiental (133712) y Otras cuentas por cobrar por sobretasa ambiental del Impuesto Predial

Estos valores pendientes de transferir a la Corporación de conformidad con la normatividad vigente. El valor de las cuentas por cobrar totaliza \$26.172.361.280, **que restando el deterioro por \$10.051.274.881 da un neto de \$16.121.086.400 Las cuentas por cobrar se reconocen por el valor de transacción.**

Detalle de la cuenta (13) Cuentas por cobrar.

CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACIÓN
13	CUENTAS POR COBRAR	16.121.086.400	18.435.399.942	(2.314.313.543)
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24.059.833.634	21.509.004.116	2.550.829.518
1311	CORRIENTE	11.540.529.376	12.076.042.659	(535.513.283)
1311	NO CORRIENTE	12.519.304.258	9.432.961.457	3.086.342.801
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(10.051.274.881)	(6.979.205.502)	-3.072.069.379
1386	CORRIENTE	5.558.166.314	3.908.355.081	1.649.811.233
1386	NO CORRIENTE	4.493.108.567	3.070.850.420	1.422.258.147
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.021.792.999	959.626.663	62.166.335
1337	CORRIENTE	409.859.495	279.840.188	130.018.850.
1337	NO CORRIENTE	611.933.961	679.786.476	-67.852.515
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.090.734.647	2.945.974.664	(1.855.240.017)
1384	CORRIENTE	254.429.495	404.065.466	149.635.971
1384	NO CORRIENTE	836.305.152	2.541.909.198	(1.705.604.046)

NOTA 7.1: Ingresos no tributarios a 31 de diciembre 2023 por \$24.059.833.634 dentro del balance se clasifican en corrientes por \$11.540.529.376 y no corrientes \$12.519.304.258.

CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACION
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24,059,833,634	21,509,004,116	2.550.829.518
1311	CORRIENTE	11.540.529.376	12.076.042.659	-535.513.283
131101	TASAS	7.364.036.409	7.705.748.577	-341.712.168
131102	MULTAS	3.178.051.249,00	3.325.521.838	-147.470.589

131118	LICENCIAS	998.441.718,25	1.044.772.245	-46.330.527
1311	NO CORRIENTE	12.519.304.258	9.432.961.457	3.086.342.801
131101	TASAS	6.217.060.064	4.684.388.745	1.532.671.319
131102	MULTAS	2.524.058.904	1.901.810.985	622.247.919
131103	INTERESES	3.253.543.011	2.451.457.780	802.085.231
131118	LICENCIAS	524.642.279	395.303.948	129.338.331

DETALLE INGRESOS NO TRIBUTARIOS CLASIFICADO POR CONCEPTO.

CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACION
131101	TASAS	13.581.096.474	14.635.777.003	(1.054.680.529)
13110101	TASA POR USO DE AGUAS	780.983.667	594.693.457	186.290.210
1311010101	TASA USO DE AGUAS-FACTURACION	779.441.884	593.151.674	186.290.210
1311010102	TASA USO DE AGUAS-ACUERDOS DE PAGO	1.541.783	1.541.783	00
13110102	TASA RETRIBUTIVA	11.483.034.826	13.541.207.285	(2.058.172.459)
1311010201	TASA RETRIBUTIVA-FACTURACION	6.668.910.126	11.344.823.856	(4.675.913.730)
1311010202	TASA RETRIBUTIVA - ACUERDOS DE PAGO	4.814.124.700	2.196.383.428	2.617.741.272
13110103	GENERACION ELECTRICA	1.255.339.708	492.678.054	762.661.654
1311010301	Termoeléctrica	1.057.363.356	306.042.398	751.320.958
1311010302	Hidroeléctrica	144.425.078	150.017.868	(5.592.789)
1311010303	GENERACION PROPIA	53.551.274	36.617.789	16.933.485
13110104	TASA FAUNA	321.119	383.738	(62.619)
1311010401	TASA FAUNA FACTURACION	321.119	383.738	(62.619)
13110105	TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN BOSQUES NATURALES	61.417.153	6.814.469	54.602.684
1311010501	TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE-FACTURACION	61.417.153	6.814.469	54.602.684
131102	MULTAS	5.702.110.153	4.670.251.280	1.031.858.873
13110201	MULTAS	4.431.627.829	4.017.873.936	413.753.893
13110202	MULTAS ACUERDO DE PAGO	1.270.482.324	652.377.344	618.104.980
131103	INTERESES	3.253.543.011	1.076.517.548	2.177.025.462
13110301	INTERESES TASA USO DE AGUAS	17.019.911	21.074.992	(4.055.081)
1311030101	INTERESES TASA USO DE AGUAS-PAGO EXTEMPORANEO	16.202.307	20.257.388	(4.055.081)
1311030102	INTERESES TASA USODE AGUAS ACUERDOS DE PAGO	817.604	817.604	00

13110302	INTERESES TASA RETRIBUTIVA	3.127.890.566	971.509.411	2.156.381.154
1311030201	INTERESES TASA RETRIBUTIVA PAGO EXTEMPORANEO	2.831.977.071	724.703.545	2.107.273.526
1311030202	INTERESES TASA RETRIBUTIVA ACUERDOS DE PAGO	295.913.495	246.805.866	49.107.629
13110303	INTERESES PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL DEL IMPUESTO PRED	5.804.317	4.463.984	1.340.333
1311030301	INTERESES PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL PAGO EXTEMPORANEO	4.005.550	3.557.024	448.526
1311030302	INTERESES PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL ACUERDO DE PAGO	1.798.767	906.960	891.807
13110305	INTERESES SEGUIMIENTO	9.689.152	13.015.634	(3.326.482)
1311030501	INTERESES SEGUIMIENTO - PAGO EXTEMPORANEO	9.689.152	13.015.634	(3.326.482)
13110306	INTERESES LICENCIAS	28.431.964	34.945.006	(6.513.042)
1311030602	INTERESES MULTAS- ACUERDOS DE PAGO	28.431.964	34.945.006	(6.513.042)
13110307	INTERESES MULTAS	64.707.101	31.508.521	33.198.580
1311030701	INTERESES MULTAS PAGO EXTEMPORANEO	59.145.364	25.538.615	33.606.749
1311030702	INTERESES MULTAS ACUERDOS DE PAGO	5.561.737	5.969.906	(408.169)
131115	PUBLICACIONES	00	154.644	(154.644)
13111501	Publicaciones	00	154.644	(154.644)
131118	Licencias	1.523.083.998	1.126.288.315	396.795.682
13111802	EVALUACION	00	17.183	(17.183)
13111803	SEGUIMIENTO	1.520.190.269	1.126.271.132	393.919.136
13111804	SEGUIMIENTO AP-	2.893.729	00	2.893.729
131119	REGISTRO Y SALVOCONDUCTOS	00	15.326	(15.326)

La cartera presentada por los conceptos de Tasa Uso de Aguas Tasa retributiva, corresponde a valores pendientes de recaudo de la facturación del año 2023 y anteriores.

RESUMEN CARTERA POR CONCEPTO Y EDADES.

CONCEPTO	0-30	31-60	61-90	91-180	181-270	271-360	MAS DE 360	TOTAL
CLASIFICADO	CORRIENTE						NO CORRIENTE	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS CLASIFICADO	11,540,529,376						12,519,304,258	24,059,833,634
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,094,764,225	3,621,106,175	35,247,968	778,315,797	2,874,325,338	2,136,769,873	12,519,304,258	24,059,833,634
TASAS	1,322,129,603	2,964,894,223	35,127,595	231,248,198	2,776,450,182	34,186,608	6,217,060,064	13,581,096,474
TASA POR UTILIZACION	12,131,976	876,406	35,127,594	-	296,417,623	-	436,430,068	780,983,667

TASA RETRIBUTIVA	55,236	2,964,017,817	-	231,248,198	2,480,032,559	34,186,608	5,773,494,408	11,483,034,826
GENERACION ELECTRICA	1,255,339,707	-	1	-	-	0	-	1,255,339,708
TASA FAUNA	-	-	-	-	-	-	321,119	321,119
TASA COMPENSATORIA APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	54,602,684	-	-	-	-	-	6,814,469	61,417,153
MULTAS	437,118,783	541,393,859	-	282,011,471	53,820,090	1,863,707,046	2,524,058,904	5,702,110,153
INTERESES							3,253,543,010	3,253,543,010
SEGUIMIENTO	335,515,839	114,818,093	120,373	265,056,128	44,055,066	238,876,219	524,642,279	1,523,083,998
	CORRIENTE						NO CORRIENTE	
TRANSFERENCIAS COBRAR POR	611,933,961						18,154,639	630,088,600
PORCENTAJE	610,927,759	555,780	-	447,562	2,860	-	18,154,639	630,088,600
			CORRIENTE				NO CORRIENTE	
OTRAS CUENTAS COBRAR POR	836,305,152						33,727,372	870,032,524
SOBRETASA	809,318,340	23,850,431	-	2,876,458	259,523	400	33,727,372	870,032,524
TOTAL CARTERA	3,515,010,324	3,645,512,386	35,247,968	781,639,817	2,874,587,721	2,136,770,273	12,571,186,268	25,559,954,758
DETERIORO INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(- 5,558,166,314)						(4,493,108,567)	(10,051,274,881)

NOTA 7.2. La cartera por Generación eléctrica corresponde a:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACION
13110103	GENERACION ELECTRICA	1,255,339,708	492,678,054	762,661,654
1311010301	Termoeléctrica	1,057,363,356	306,042,398	751,320,958
131101030101	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	349,232,496	96,744,162	252,488,334
131101030102	COMPAÑIA ELECTRICA SOCHAGOTA S.A. E.S.P.	708,130,860	209,298,236	498,832,624
1311010302	Hidroeléctrica	144,425,078	150,017,868	(5,592,789)
131101030202	AES CHIVOR Y CIA S.C.A.E.S.P.	144,425,078	150,017,868	(5,592,789)
1311010303	GENERACION PROPIA	53,551,274	36,617,789	16,933,485
131101030301	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	13,116,422	10,839,743	2,276,679
131101030302	GRUPO LUZ Y FUERZA COLOMBIA S.A.S.	40,434,852	25,778,046	14,656,806

7.3 TRANSFERENCIAS POR COBRAR:

El total de las transferencias por cobrar por \$1.021.792.999, está compuesto por recursos de asignaciones directas del sistema general de regalías por \$211.704.399 otras transferencias por \$810.088.600, conformada por \$180.000.000 valor correspondiente a saldo pendiente de desembolsar por parte de la Gobernación de Boyacá (**En discusión judicial**) dentro del Convenio 2010-030 del 11 de Agosto de 2010 realizado entre la Gobernación de Boyacá Corpoboyacá por \$1.827.317.200 cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos técnicos financieros entre el departamento de Boyacá Corpoboyacá para realizar reforestación aislamiento en áreas de influencia de las cuencas del lago de Tota, cuenca alta media del río Chicamocha, a través de Las Juntas Administradoras de acueductos veredales, juntas de acción comunal /o asociaciones de usuarios del distrito de riego. \$630.086.600, valor por cobrar a los Municipios por las transferencias de la sobretasa ambiental al impuesto predial, correspondientes al 4º Trimestre del 2023, que debe ser consignado los 10 primeros días hábiles del mes de enero 2024.

ODIGO	NOMBRE CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACION
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1,021,792,999	959,626,663	62,166,335
133702	Sistema General de Regalías	211,704,399	83,818,630	127,885,769
133712	Otras transferencias	810,088,600	875,808,034	(65,719,434)
13371202	PARA PROYECTOS DE INVERSION	180,000,000	180,000,000	00
1337120201	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	180,000,000	180,000,000	00
13371203	OTRAS TRANSFERENCIAS - PORCENTAJE AMBIENTAL	630,088,600	695,808,034	(65,719,434)
1337120301	OTRAS TRANSFERENCIAS - PORCENTAJE AMBIENTAL	630,088,600	695,808,034	(65,719,434)

7.8 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Representa los saldos pendientes de Transferir por diferentes conceptos según la siguiente relación:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACION
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,090,734,647	2,945,974,664	(1,855,240,017)
138410	Derechos cobrados por terceros	870,032,524	2,557,036,147	(1,687,003,623)
13841001	Derechos cobrados por terceros	870,032,524	2,557,036,147	(1,687,003,623)
1384100101	Derechos cobrados por terceros (Sobretasa Ambiental)	870,032,524	2,557,036,147	(1,687,003,623)
138432	Responsabilidades fiscales	00	105,222,283	(105,222,283)
138436	Otros intereses por cobrar	123,690,666	6,356,295	117,334,371
138440	Rendimientos de recursos del Sistema General de Regalías	00	1,873,279	(1,873,279)
138453	Rendimientos financieros de Asignaciones directas	6,387,137	6,024,183	362,954
138490	Otras cuentas por cobrar	90,624,320	269,462,476	(178,838,156)
13849001	MAYOR VALOR PAGADO A TERCEROS	19,989,449	35,976,337	(15,986,888)
1384900101	MAYOR VALOR PAGADO A TERCEROS	19,989,449	35,976,337	(15,986,888)

13849002	INCAPACIDADES PORCOBRAR	64,067,454	227,618,573	(163,551,119)
----------	----------------------------	------------	-------------	---------------

138436 : Rendimientos por cobrar \$123.690.666.

CODIGO	NOMBRE CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE/2022	VARIACION
138436	Otros intereses por cobrar	123,690,666	6,356,295	117,334,371
138436	Otros intereses por cobrar/BANCO COMPARTIR S.A.	77,710,666	00	77,710,666
138436	Otros intereses por cobrar/BANCO FALABELLA S.A.	45,980,000	00	45,980,000
138436	Otros intereses por cobrar/SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	00	6,066,775	(6,066,775)
138436	Otros intereses por cobrar/BANCO DAVIVIENDA S.A.	00	289,520	(289,520)
138436	Otros intereses por cobrar/BANCO DAVIVIENDA S.A.	00	289,520	(289,520)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACION
138490	Otras cuentas por cobrar	90,624,320	269,462,476	(178,838,156)
13849001	MAYOR VALOR PAGADO A TERCEROS	19,989,449	35,976,337	(15,986,888)
1384900101	ASOCIACIÓN ACUEDUCTO PALERMO – PAIPA	754,948	2,594,948	(1,840,000)
1384900101	CAMARGO BELLO MARIA DEL PILAR	456,165	456,165	00
1384900101	VELANDIA TARAZONA JENNYESMERALDA	00	137,012	(137,012)
1384900101	BITRAGO ALFONSO YINETHKATHERINE	01	00	01
1384900101	VARGAS SANCHEZ YANNETH	3,000	00	3,000
1384900101	MUNICIPIO DE PAUNA	00	86,200	(86,200)
1384900101	ACEVEDO NEIRA AYDA CATALINA	300,000	300,000	00
1384900101	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P	01	00	01
1384900101	COMCEL S.A	01	00	01
1384900101	GONZALEZ RINCON LAURA CATALINA	00	118,604	(118,604)
1384900101	ZAPATA ROJAS ADRIANA LISETH	00	1,413,268	(1,413,268)
1384900101	MAYOR VALOR PAGADO A CRISTANCHO PARADA DANIELA ROCIO	00	1,927,183	(1,927,183)
1384900101	Positiva Compañía de Seguros	1,400	00	1,400

1384900101	JIMENEZ MARQUEZ MARIA LUCRECIA	345,763	345,763	00
1384900101	AMAYA TELLEZ HERMAN ESTTIF	00	06	(06)
1384900101	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	99,940	99,940	00
1384900101	LOZANO VARGAS FREDY ALEXANDER	01	00	01
1384900101	CONTRALORIA GENERAL DE LAREPUBLICA	17,000,000	00	17,000,000
1384900101	VIASUS SUESCA LEIDY LAURA	00	3,537,666	(3,537,666)
1384900101	JIMENEZ DIAZ DANIEL GUILLERMO	00	40,000	(40,000)
1384900101	ORTIZ ARIAS YAQUELINE	1,028,228	1,028,228	00
1384900101	BOYACA SIETE DIAS SAS	00	7,220,810	(7,220,810)
1384900101	BONILLA PINILLA YENCY JULIANA	01	00	01
1384900101	SANCHEZ ALBA JUAN GUILLERMO	00	657,288	(657,288)
1384900101	MELO AVELLA LEONARDO ANTONIO	00	51,270	(51,270)
1384900101	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	00	15,961,986	(15,961,986)
13849002	INCAPACIDADES POR COBRAR	64,067,454	227,618,573	(163,551,119)
1384900201	EPSENTIDAD PROMOTORA DE SALUDSANITAS S A S	2,533,399	127,740,767	(125,207,368)
1384900201	EPS Compensar	984,927	14,947,741	(13,962,814)
1384900201	EPSNUEVA EMPRESA PROMOTORADE SALUD S.A.	23,042,488	44,551,797	(21,509,309)
1384900201	EPSENTIDAD PROMOTORA DE SALUDFAMISANAR S A S	16,882,153	19,565,327	(2,683,174)
1384900201	EPS Medimás EPS	18,932,274	18,932,274	00
1384900201	EPSCoosalud EPS	00	1,058,822	(1,058,822)
1384900201	EPS Aliansalud EPS (Antes Colmédica)	00	821,845	(821,845)
1384900202	ARL Positiva Compañía de Seguros	1,692,213	00	1,692,213
13849006	OTROS DEUDORES	3,747,417	3,047,566	699,851
1384900601	MEN	505,000	00	505,000
1384900601	TORRES SAENZ DIANA JUANITA	400	400	00
1384900601	HILLON GONZALEZ RICARDOANTONIO	816,000	816,000	00
1384900601	CONSORCIO INTERVENTORIAS TUNJA	1,026,553	00	1,026,553
1384900601	ANZOLA BETANCOURT JEILERANDRES	00	5,721	(5,721)
1384900601	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	1,219,426	1,219,426	00
1384900601	ELEVACON S.A.S	4,164	4,164	00
1384900601	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA	00	72,465	(72,465)
1384900601	ALMERA INFORMATION MANAGEMENT LIMITADA	10,000	00	10,000

1384900601	ASOCIACION DE USUARIOS DE EL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO	00	745,850	(745,850)
1384900601	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	00	17,666	(17,666)
1384900601	ORTIZ ARIAS YAQUELINE	165,874	165,874	00
1384900703	RECUPERACIONESCONSORCIO COOPEMUN	2,820,000	2,820,000	00

DETERIORO ACUMULADO CUENTAS POR COBRAR:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACION
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(10,051,274,881)	(6,979,205,502)	(3,072,069,379)
138614	Ingresos no tributarios	(10,051,274,881)	(6,979,205,502)	(3,072,069,379)
13861401	Tasas	(7,080,444,896)	(5,161,739,526)	(1,918,705,370)
13861402	Multas	(2,407,581,969)	(1,434,124,914)	(973,457,055)
13861405	Licencias	(540,401,921)	(322,792,990)	(217,608,930)
13861406	Porcentaje y sobretasa	(22,846,096)	(60,548,072)	37,701,976

1) Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio, el procedimiento establecido fue analizando el comportamiento histórico de los últimos 5 años en cuanto a las moras presentadas en los pagos que son superiores a 90 días, por los diferentes conceptos de cobro el cual arrojó como resultado el cuadro que a continuación se presenta, para el año 2023.

2) En el momento que el usuario realice el pago, se reversará el deterioro practicado afectando las cuentas del estado de resultados. A continuación, se presenta de los saldos de cartera y el deterioro aplicado a 30 de diciembre de 2023.

3) Se presenta cuadro comparativo de los deudores frente al saldo del deterioro a 31 de dic 2023 y el valor neto.

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO 31 dic 2023	CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO	V/R NETO
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24,059,833,634	138614	Ingresos no tributarios	(10,051,274,881)	14,008,558,753
131101	TASAS	13,581,096,474	13861401	Tasas	(7,080,444,896)	6,500,651,578

131102	MULTAS	5,702,110,153	13861402	Multas	(2,407,581,969)	3,294,528,184
13111803	SEGUIMIENTO	1,520,190,269	13861405	Licencias	(540,401,921)	979,788,348
13371203/ 13841001	OTRAS TRANSFEREN CIAS - Porcentaje Ambiental/Dere chos cobrados por terceros (Sobretasa Ambiental)	1.500.121.124	13861406	Porcentaje y sobretasa	(22,846,096)	1,477,275,028

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Dentro de las acciones realizadas por la administración para la depuración y recuperación de cartera, se encuentran:

En la entidad se cuenta con personal para cobro de cartera, distribuido el proceso de cobro persuasivo y cobro coactivo. Dentro de las acciones que se han venido realizando para cobro y depuración de cartera se tienen:

- ✓ Incremento de personal, teniendo en cuenta que en la planta no se cuenta con suficiente personal para realizar las gestiones de cobro requeridas, de acuerdo al volumen de documentos y usuarios, por los diferentes conceptos.
- ✓ Cada cuatro meses se hace la distribución a los profesionales contratados para para cobro de cartera, priorizando vigencias, montos, y conceptos.
- ✓ Periódicamente se distribuyen las conciliaciones por banco, para la revisión de la partida "Consignaciones sin registrar en libros" con la finalidad de que se hagan las acciones requeridas para identificar aquellos valores consignados, que corresponden a cartera.
- ✓ Cuando se han realizado las gestiones necesarias de cobro coactivo, sin lograr la recuperación, se trasladan a cobro coactivo para continuar con las acciones de cobro.
- ✓ Periódicamente se efectúa la revisión minuciosa de saldos de cartera, que no se han podido recuperar, para establecer cual cumple con las causales establecidas dentro de la norma, para presentar en comité de cartera, para su depuración.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.4 (2407) Recursos a favor de terceros \$107.783.880, Registra temporalmente tal como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública los recaudos por clasificar, correspondiente a los recursos recibidos por la entidad, **cuyo destinatario no ha sido identificado** que permanecen en conciliación por más de seis meses. Se registran con el tercero del banco al cual realizaron la consignación. El saldo presentado corresponde a:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACIÓN
--------	---------------	----------------	----------------	-----------

2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	107.783.880	214.680.119	(106.896.238)
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	107.783.880	214.680.119	(106.896.238)

GESTIÓN DESARROLLADA POR CORPOBOYACA PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR

Teniendo en cuenta que la cuenta Recaudos por clasificar, se encuentra registrada por banco, se asigna a los profesionales encargados del cobro de cartera, aquellas partidas registradas en esta cuenta, , para realizar las gestiones requeridas para identificar el consignante,(llamadas telefónicas, oficios a los bancos solicitando copias de las consignaciones, revisión de movimientos bancarios, consultar la cartera por los diferentes conceptos, de acuerdo al banco en el cual consignaron etc.) y poder aplicar el pago de acuerdo al usuario y concepto que se identifique.

NOTA 23. PROVISIONES (27).

CODIGO	NOMBRE CUENTA	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACION
27	PROVISIONES	1,979,126,984	2,386,762,135	(407.635.151)
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	1,979,126,984	2,386,762,135	(407.635.151)
270103	LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	1,979,126,984	2,386,762,135	(407.635.151)

(1) En la cuenta 2701 los Pasivos estimados por \$1.979.126.984 registra la provisión para contingencias; el valor es calculado a partir de la información presentada por la oficina jurídica en el formato FGJ-06 “Relación de procesos actividad litigiosa” a 30 de diciembre 2023.

GESTIÓN DESARROLLADA POR CORPOBOYACA PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Sea lo primero manifestarles que los procesos judiciales activos en donde la entidad figura como demandada o vinculada, corresponden a los medios de control de que trata el título III de la Ley 1437 de 2011, los cuales se encuentran reglados en los artículos 135 y siguientes, y cada uno de ellos tiene unas etapas propias las cuales se adelantan ante cada despacho judicial, según corresponda. Igualmente, con la expedición del Decreto 806 de 2020, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia; así, para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, se hará uso de los medios tecnológicos dispuestos como es el caso de los correos electrónicos registrados por la entidad.

De esta forma, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, está al tanto de todas las actuaciones que se surten en el trámite de los procesos judiciales, por cuanto los despachos judiciales nos notificadas a través de los canales institucionales, lo que permite que el apoderado pueda actuar de manera inmediata en el trámite judicial y estar enterado de su estado actual.

Ahora bien, la Secretaria General y jurídica realiza el informe de provisión contable de manera trimestral, utilizando como herramienta la plantilla que se encuentra en la página web de la Agencia Nacional de defensa jurídica del estado, denominada “*nueva versión de provisión contable*”, la cual se diligencia por parte del abogado coordinador de la representación judicial en conjunto con los abogados externos, y de allí se consolida el informe a través del formato “FGJ-06 RELACION PROCESOS ACTIVOS ACTIVIDAD LITIGIOSA PARA PROVISIÓN” que contiene los datos del proceso y el estado actual del mismo. Este informe es aprobado en comité de conciliación, y una vez se surta este trámite, se envía a la subdirección administrativa y financiera, al área contable para que se realice el registro de los procesos con provisión contable.

Igualmente, se informa que los procesos se califican, de acuerdo a los criterios dispuestos por la Agencia Nacional de defensa jurídica del estado adoptados a través de la Resolución No. 431 del 28 de julio de 2023, mediante la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámite arbitrales que se adelanten en contra de la entidad.

Así las cosas, la Secretaria General y Jurídica cumplen con la obligación de generar el informe de manera trimestral, y reportar la información al área financiera de conformidad con los procedimientos estipulados para ello.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131102	Multas	5.702.110.152,63
131103	Intereses	3.253.543.010,55
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(10.051.274.880,76)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	165.998.000,00
240720	Recaudos por clasificar	107.783.880,42
242411	Embargos judiciales	153.936.240,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.057.292.688.468,31

GESTIÓN DESARROLLADA POR CORPOBOYACÁ PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

El saldo en estas cuentas es dinámico, (Multas, Intereses, Deterioro Recaudos por clasificar, de acuerdo a los nuevos valores que se registran y a aquellos que van disminuyendo por su cobro), sin embargo, se plasman las acciones que se realizan por cuenta:

Respecto a la cuenta de Multas, se cuenta con un profesional encargado de realizar los cobros de las multas, de acuerdo a fechas de notificación, fecha vencimiento, montos etc. Aquellas multas que no han sido posibles de recuperar, se analizan para establecer si cumplen con las condiciones establecidas en la norma, para someter a Depuración.

Intereses: Los intereses se someten a continua depuración, de acuerdo a las nuevas liquidaciones que se realizan y reconocen, sobre los documentos vencidos, y de acuerdo a los valores que van siendo cancelados por los usuarios.

Deterioro de cuentas por cobrar: Con corte mínimo a cada trimestre se hace revisión del deterioro Vrs. Saldos de cartera, para realizar los ajustes en los casos en los cuales se requiera. De igual forman se está trabajando con los proveedores del software, para complementar y mejorar la herramienta para el cálculo del deterioro.

Terrenos pendientes de legalizar: Se realizó solicitud al proceso de gestión jurídica de informe referente a los saldos que componen esta partida, para establecer si son posibles de legalizar, para su reclasificación.

Recaudos por clasificar: Se replica la respuesta del numeral: Teniendo en cuenta que la cuenta Recaudos por clasificar, se encuentra registrada por banco, se asigna a los profesionales encargados del cobro de cartera, aquellas partidas registradas en esta cuenta, , para realizar las gestiones requeridas para identificar el consignante,(llamadas telefónicas, oficios a los bancos solicitando copias de las consignaciones, revisión de movimientos bancarios, consultar la cartera por los diferentes conceptos, de acuerdo al banco en el cual consignaron etc.) y poder aplicar el pago de acuerdo al usuario y concepto que se identifique.

Embargos judiciales: Esta cuenta es dinámica, en ella se van registrando las ordenes de embargo emitidas por la entidad correspondiente (juzgado, juez...), sea de personal de planta, contratistas o proveedores, para ser trasladados a quien corresponda.

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: Esta cuenta es dinámica, se actualiza con el registro que se realiza de acuerdo al informe trimestral que entrega gestión jurídica, FGJ-06 de "Relación de procesos activos actividad litigiosa para provisión"

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
113390	Otros equivalentes al	9.285.113.726,91
138490	Otras cuentas por cobrar	90.624.320,11
165590	Otra maquinaria y equipo	127.592.508,00
167090	Otros equipos de comunicación	63.800.838,05
249090	Otras cuentas	1.599.551.492,27
291090	Otros ingresos	103.799.859,61
472290	Otras operaciones sin	732.565.586,00
480290	Otros ingresos	22.518.501,29
480890	Otros ingresos	110.949.809,31
510390	Otras contribuciones	1.160.000,00
510890	Otros gastos de	17.666,00
511190	Otros gastos generales	42.147.504,00
550890	Otros gastos en medio	5.918.363.479,22
580490	Otros gastos	293.028.877,23

589090	Otros gastos diversos	3.701.287,11
819090	Otros activos	1.154.718.099,00
839090	Otras cuentas deudoras	34.806.490.374,49
890590	Otros activos	(3.872.806.854,54)
891590	Otras cuentas deudoras	(30.010.081.415,15)
912090	Otros litigios y mecanismos	2.919.100.778,31
991590	Otras cuentas	(21.076.503.645,07)

GESTIÓN DESARROLLADA CORPOBOYACÁ PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

Esta cuenta es dinámica, en ella se registran aquellas partidas que no es posible clasificar en un código establecido para tal fin. Se busca al cierre del periodo que el valor registrado en esta cuenta no sea superior al 5% del valor de la cuenta mayor, tal como lo establece la norma contable.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	48	\$948.662.769,74
JURIDICAS	71	\$12.278.250.841,27
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>N° 119</u>	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>119</u>	<u>\$13.226.913.611,01</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR CORPOBOYACÁ PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Se replica la respuesta relacionada con la recuperación y depuración de cartera:

Dentro de las acciones realizadas por la administración para la depuración y recuperación de cartera, se encuentran:

En la entidad se cuenta con personal para cobro de cartera, distribuido el proceso de cobro persuasivo y cobro coactivo. Dentro de las acciones que se han venido realizando para cobro y depuración de cartera se tienen:

- ✓ Incremento de personal, teniendo en cuenta que en la planta no se cuenta con suficiente

personal para realizar las gestiones de cobro requeridas, de acuerdo al volumen de documentos y usuarios, por los diferentes conceptos.

✓ Cada cuatro meses se hace la distribución a los profesionales contratados para para cobro de cartera, priorizando vigencias, montos, y conceptos.

✓ Periódicamente se distribuyen las conciliaciones por banco, para la revisión de la partida “Consignaciones sin registrar en libros” con la finalidad de que se hagan las acciones requeridas para identificar aquellos valores consignados, que corresponden a cartera.

✓ Cuando se han realizado las gestiones necesarias de cobro coactivo, sin lograr la recuperación, se trasladan a cobro coactivo para continuar con las acciones de cobro.

✓ Periódicamente se efectúa la revisión minuciosa de saldos de cartera, que no se han podido recuperar, para establecer cual cumple con las causales establecidas dentro de la norma, para presentar en comité de cartera, para su depuración.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Respuesta:

A partir del 01 de enero de 2018, se vienen aplicando los marcos normativos –NICSP- expedidos por la Contaduría General de la Nación; **sin embargo, a la fecha se requiere que se realice un proceso de capacitación frente a las actualizaciones y procesos a los que haya lugar en lo relacionado con la aplicación de los marcos normativos.**

Así mismo, el envío oportuno de la información que se reporta por parte de los municipios para la causación de Sobretasa y porcentaje ambiental.

Nº	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Aplicando Resolución 593 de 2018 “Procedimiento Contable para el Registro de Porcentaje Ambiental, la sobretasa ambiental. Así mismo, el envío oportuno de la información que se reporta por parte de los municipios para la causación de Sobretasa y porcentaje ambiental.
2	Académicas:	Se requiere que se realice un proceso de capacitación frente a las actualizaciones en lo relacionado con la aplicación de los marcos normativos.
3	Técnicas:	Limitaciones referentes al software Sysman, inconvenientes respecto algunas funcionalidades al momento de generar informes.
4	Operativas:	Limitaciones referentes al software Sysman, inconvenientes respecto algunas funcionalidades al momento de generar informes.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Se ha informado y se viene trabajado con el proveedor del software, para subsanar las inconsistencias y los inconvenientes que se vienen presentando, respecto de algunas funcionalidades.

Se solicitó dentro del plan de capacitación de la entidad, la inclusión de capacitaciones referentes al marco contable

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

En el año 2023, se presentó en comité de sostenibilidad la propuesta de ajuste al saldo de la cuenta 2902010202 Recursos en Administración - Recursos ejecutados de acuerdo al siguiente detalle, teniendo en cuenta en as vigencias 2021 y 2022, se afectó a cuenta del gasto, en el pago a contratistas vinculados a los convenios relacionados a continuación, en vez de afectarse la cuenta 2902010202 recursos ejecutados en convenios.

TERCERO	VIG 2021	VIG 2022	TOTAL
MADS-FONAM	-0-	159.773.030	159.773.030
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	702.804.113	705.14.053	1.407.978.170
CORPORACIÓN AUT. REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	46.678.167	1.224.326.814	1.271.004.981,41
TOTAL	\$749.482.284	2.346.906.050	2.838.756.181,41

NOTA: Las cifras presentadas en el cuadro anterior están erróneas; la columna de VIG 2022, la sumatoria no es correcta.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN AL RESPECTO

Se presenta un error en la transcripción de los valores, el registro correcto es el siguiente:

REGISTRO CORRECTO

Tercero	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
MADS-FONAM (Conv-2021-003)		159.773.030	159.773.030,00
DEPARTAMENTO DE BOYACA	702.804.113	705.174.053	1.407.978.166,00
CAR CUNDINAMARCA	46.678.167	1.224.326.814	1.271.004.981,00
SUMAS IGUALES	749.482.280,00	2.089.273.897,00	2.838.756.177,00

Registro de Ajuste N°-1.

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA/TERCERO	PARCIAL	DÉBITO	CRÉDITO
2902	RECURSOS ADMINISTRACIÓN EN			
2902010202	EJECUTADOS		749.482.280	
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	702.804.113		
	CAR CUNDINAMARCA	46.678.167		
310901	EXCEDENTES ACUMULADOS			749.482.280
	SUMAS IGUALES		749.482.280	749.482.280

Registro de Ajuste N°-2.

CÓDIGO CONTA	CUENTA/TERCERO	PARCIAL	DÉBITO	CRÉDITO
290201	RECURSOS ADMINISTRACIÓN EN		2.089.273.897	
2902010202	EJECUTADOS			
2022	MADS-FONAM (CONV-2021-003)	159.773.030		
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	705.174.053		
	CAR CUNDINAMARCA	1.224.326.814		
310901	EXCEDENTES ACUMULADOS			2.089.273.897
	SUMAS IGUALES		2.089.273.897	2.089.273.897

De acuerdo al manual de Políticas Contables, cuando la reclasificación propuesta supera el 5% de la cuenta afectada, se deben re-expresar estados financieros. Teniendo en cuenta el valor de la reclasificación propuesta y que esta afecta dos periodos contables (2021 y 2022), se hace re expresión de los estados financieros del 2021 y 2022.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Al respecto se está trabajando de la mano de la Revisoría Fiscal, en cuanto a la verificación de las cifras y registros. De igual forma se está efectuando revisión de los saldos de los convenios registrados en la cuenta 290201, frente a las actas de liquidación para corroborar los saldos.

C.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

”E- Párrafo de énfasis.

a) Como se menciona en la nota 7 “CUENTAS POR COBRAR” a los estados financieros a 31 de diciembre del 2023, la entidad presenta en sus estados financieros el reconocimiento del deterioro de la cartera, conforme lo define la política contable; sin embargo, como plan de acción, la administración se encuentra en proceso de verificación de los criterios de parametrización con el proveedor tecnológico.

b) Conforme se describe en la nota 10 “PROPIEDAD PLANTA EQUIPO” a los estados financieros a 31 de diciembre del 2023, la entidad presenta terrenos y edificaciones por valor de \$22.225 millones, sobre los cuales no se ha realizado análisis de deterioro al respectivo corte, con base en lo definido en la Resolución 533 de 2015; situación que debe soportarse mediante estudio técnico.

c) En las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, No. 3.4 AJUSTES CONTABLES y 29.1 GRUPO 5 GASTOS, se describe que la Corporación realizó re expresión en los estados financieros del año 2022 por valor de \$2.839 millones por ejecución de recursos recibidos en administración de las vigencias 2021 y 2022, correspondiente a recursos recibidos en administración para ser ejecutados en diversos convenios.

Lo anterior no modifica el párrafo de la opinión.

Medidas de Control Interno.

Otros asuntos legales.

A 31 de diciembre de 2023; no efectúe mi revisión sobre el cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORBOYACÁ**; debido a que no fue posible atender la auditoría en la fecha programada”.

SEGUIMIENTO LLEVADO A CABO POR SU ADMINISTRACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL:

Atendiendo los informes de observaciones, recibidos periódicamente de la Revisoría Fiscal, a nivel interno se realizan mesas de trabajo con los grupos pertinentes, de acuerdo a la observación plasmada en el informe, para plantear y ejecutar las acciones requeridas para disminuir los riesgos provenientes de la observación y así poder subsanar en la medida de lo posible, dichas observaciones.

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.76
N°	DEBILIDADES	
1	Persisten fallas y dificultades en el manejo de los módulos de facturación, almacén, contabilidad y nómina, entre otros de aplicativo contable SYSMAN.	
2	Desgaste administrativo en facturación y cobro por la falta de personal de planta para realizar dichas actividades.	

3	Dificultades por información actualizada y completa en la creación de terceros, hecho que afecta la recuperación de cartera.
4	Respecto a los planes operativos que regían para la vigencia 2023 en el marco del Plan de Acción, las metas financieras son en general bajas con 63 por ciento del presupuesto comprometido, por lo tanto, se debe fortalecer la ejecución presupuestal acorde con las metas físicas (91 por ciento) planteadas para cada vigencia.
5	Se detecta falta de personal de planta para el proceso de subdirección administrativa y financiera lo que dificulta la continuidad de las actividades.
6	Se evidencia alto número de vigencias expiradas por valor de \$ 1.399.1325.657 Se evidencia alto número de Reservas para la vigencia 2023 por valor de \$9.104.119.632. (Texto copiado al pie de la letra).
7	Dadas las bajas ejecuciones financieras se prevé un significativo valor de excedentes financieros.
8	Se evidencia un altísimo valor de la cartera total por valor de \$16.121.086.400, de esta la cartera corriente representa el 50% (\$8.094.890.708) y la no corriente (cartera mayor a 360 días) 50 por ciento (\$8.026.195.691), esta situación refleja una débil gestión de la cartera.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Referente al deterioro se han detectado inconsistencias en algunos terceros, en los cuales no presenta saldo de cartera y sí presenta deterioro, o el deterioro es superior al valor de la cartera.
2	Se recomienda a las áreas de contabilidad, facturación y cartera junto con supervisores del contrato con Sysman, solicitar y ajustar la funcionalidad deterioro.
3	Realizar plan de choque para lograr reducir el monto vigencias expiradas.
4	Se recomienda en lo relacionado con Depreciaciones, solicitar a soporte SYSMAN la revisión de las cuentas de almacén ya que se evidencian diferencias con contabilidad.
5	Realizar una planeación rigurosa de la ejecución del Plan anual de necesidades a fin de reducir los excedentes financieros en cada vigencia.
6	Se recomienda para la vigencia 2024 la revisión del manual de políticas contables con el fin de actualizarse.
7	Llevar el control permanente a la ejecución y liquidación oportuna de contratos, con el fin de reducir reservas presupuestales.
8	Revisar, definir y gestionar lo correspondiente a la adecuada disposición de la madera decomisada.
9	Gestionar la asignación y/o uso de los motocarros que se encuentran en la Corporación, de manera que se cumpla el objeto para el que fueron adquiridos.
10	Cobrar, depurar y recuperar la cartera que vienen causando desde las vigencias anteriores así mismo revisar y tener en cuenta la aplicación de acuerdos de pago suscritos.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

N°	RECOMENDACIONES	Medidas Tomadas
1	Referente al deterioro se han detectado inconsistencias en algunos terceros, en los cuales no presenta saldo de cartera y sí	Se ha realizado depuración de las bases de datos de terceros verificando datos en los diferentes aplicativos de SYSMAN, Geoambiental y Almera

	presenta deterioro, o el deterioro es superior al valor de la cartera.	
2	Se recomienda a las áreas de contabilidad, facturación y cartera junto con supervisores del contrato con Sysman, solicitar y ajustar la funcionalidad deterioro.	A la fecha se han realizado dos mesas de trabajo con el proveedor SYSMAN a fin de concretar la funcionalidad de deterioro de manera automática ya que se esta realizado de manera manual generando balance de prueba de la cuenta deudores y de la cuenta de deterioro cruzando información para determinar diferencias y subsanarlas
3	Realizar plan de choque para lograr reducir el monto vigencias expiradas.	El área de presupuesto genera informes del estado de Vigencias expiradas y reservas a fin de cada supervisor de contrato efectué las gestiones correspondientes para la liquidación
4	Se recomienda en lo relacionado con Depreciaciones, solicitar a soporte SYSMAN la revisión de las cuentas de almacén ya que se evidencian diferencias con contabilidad.	Se realizó análisis de los saldos iniciales NIFF 2018, para determinar las diferencias, así mismo se realizó los cálculos para cada vigencia. Está pendiente el ajuste en el sistema SYSMAN
5	Realizar una planeación rigurosa de la ejecución del Plan anual de necesidades a fin de reducir los excedentes financieros en cada vigencia.	Se incluyó dentro de la matriz de riesgos el control “Adelantar mesa técnica entre los proceso recursos financieros y físicos y Gestión Contratación, con la participación de los responsables de proceso para determinar acuerdos sobre el seguimiento al PAA.”
6	Se recomienda para la vigencia 2024 la revisión del manual de políticas contables con el fin de actualizarse.	Se suscribió contrato para la revisión y actualización del manual de políticas contables
7	Llevar el control permanente a la ejecución y liquidación oportuna de contratos, con el fin de reducir reservas presupuestales.	Mediante informe SIRECI contractual se lleva a cabo el seguimiento físico y presupuestal de cada contrato
8	Revisar, definir y gestionar lo correspondiente a la adecuada disposición de la madera decomisada.	Se adelantó revisión y elaboración de base de datos que contenga el diagnóstico de los expedientes sancionatorios asociados a decomisos preventivos de madera. Se adelantó la elaboración de conceptos técnicos que determinen el estado de madera decomisada, para establecer la disposición final Se dio priorización para impulso procesal los expedientes sancionatorios hasta tener decisión final, presentando informe trimestral de avance Se identifican los expedientes sancionatorios de decomisos de madera, se emite concepto técnico, el cual es acogido mediante Resolución N° 044 de 13 de enero de 2023, en la cual se decreta la disposición final de esta.
9	Gestionar la asignación y/o uso de los motocarros que se encuentran en la Corporación, de manera que se cumpla el objeto para el que fueron adquiridos.	El 27 de agosto de 2024, se realiza comité de bajas, donde se aprueba por unanimidad dar de baja 9 (nueve motocarros). El 28 de agosto se registra en el sistema de información Sysman, el reintegro a bodega de

		inservibles de los motocarros, mediante comprobante, salida de bodega a inservibles No. 20240478.
10	Cobrar, depurar y recuperar la cartera que vienen causando desde las vigencias anteriores así mismo revisar y tener en cuenta la aplicación de acuerdos de pago suscritos.	Se determinó riesgo <u>"Puede presentarse sobrestimación del valor de cartera, dificultando su adecuado control y ejecución de cobro tanto persuasivo como coactivo."</u> Se definieron dos controles para minimizar el riesgo: 01 Actividad 8 capítulo 5 del procedimiento PRF-10 Conciliaciones bancarias. 02 Operatividad del comité de cartera - Resolución 2562 del 4 de octubre de 2023.

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.9	3. ¿LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	PARCIALMENTE	En el manual de políticas contables se establece lineamientos que orientan el accionar administrativo de todas las áreas de CORPOBOYACA, que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente, para garantizar un flujo de información adecuado logrando oportunidad y calidad en los registros. La contabilidad de la CORPORACIÓN se opera bajo la plataforma del Sistema SYSMAN junto con 8 módulos que garantiza el flujo de información requerida así: SYSMANCT- CONTABILIDAD, SYSMANCT- TESORERIA, SYSMANAL- INVENTARIOS, SYSMANPR - PRESUPUESTO, NOMINAP-NOMINA, SYSMANTA-FACTURACIÓN, SYSMANTT-CONTRATOS Y SYSMAN-CARTERA.
1.1.16	5. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	Se cuenta con política documentada de DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE que contempla las conciliaciones de información, bancaria, operaciones reciprocas y conciliación entre las diferentes áreas. El área Contable realiza de manera mensual conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar la información registrada en

			la contabilidad. Se cuenta con el procedimiento documentado y socializado de CONCILIACIONES BANCARIAS con código PRF-10. La entidad cuenta con la directriz emanada mediante la resolución de comité de sostenibilidad Contable 5246 del 17 de diciembre de 2017.
1.1.18	5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se realizó auditoría independiente al procedimiento de conciliaciones bancarias, sin embargo, no se realiza seguimiento periódico a la implementación del comité de sostenibilidad.
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se evidencia en el sistema Sysman, dentro del módulo de contabilidad, el aplicativo denominado cuentas por cobrar mediante el cual se genera la cartera, en ocasiones presenta inconsistencias en la elaboración de la cartera mensual, lo que ocasiona reprocesos y retrasos en la entrega de dicho informe que es insumo para cobro de cartera del proceso de facturación y cobro persuasivo.
1.1.31	10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	PARCIALMENTE	Dentro del procedimiento CONTABLE, con código PFR-06 se encuentran establecidos puntos de control donde se Imprimen balances de prueba para verificar existencia de saldos contrario y de encontrar inconsistencias realizar depuración mediante reclasificaciones o ajustes correspondientes.
1.1.33	10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se encuentran establecidos puntos de control donde se Imprimen balances de prueba para verificar existencia de saldos contrario y de encontrar inconsistencias realizar depuración mediante reclasificaciones o ajustes correspondientes al procedimiento contable.
1.1.34	10.3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Durante la vigencia 2023, se realizaron 2 comités de cartera igualmente 2 reuniones de comité sostenibilidad contable, se evidencian actas del comité.

1.2.1.4.1	21. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se estableció en su manual de políticas para la preparación de los Estados Financieros, las etapas del proceso contable: la medición inicial. Adicionalmente, en la certificación de los estados financieros se registra los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados (...). Por lo anterior, los criterios de medición de los hechos económicos corresponden a los contenidos en el marco de la normatividad aplicable.
1.2.2.1	22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Se recomienda en lo relacionado con Depreciaciones, de solicitar a SYSMAN la revisión de las cuentas de almacén ya que se evidencias diferencias encontradas.
1.2.2.2	22.1. ¿LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	De acuerdo al Manual de Políticas Contables los recursos tangibles clasificados como propiedad, planta y equipo solo se podrán reconocer como tal si, es controlado por la entidad, se espera sea utilizado en el giro normal de sus negocios en un período de tiempo que exceda de un año o que sirvan de apoyo para ser utilizados en desarrollo de su función administrativa, que de él sea probable que se deriven beneficios económicos futuros, el bien se ha recibido a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo, Se espere usarlos por más de un periodo (1 año).
1.2.3.1.3	24.2. ¿SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	Se verificaron las publicaciones mensuales y trimestrales de los estados financieros en la página web de la entidad, a pesar que el área está cumpliendo con la elaboración de los estados financieros, algunos se están realizando inoportunamente. Se tiene y cumple este criterio bajo la oportunidad trimestralmente se elaboran y presentan los estados financieros los cuales se publican en la página web corporativa: https://www.corpoboyaca.gov.co/nuestra-gestion/informacion-

			financiera/estados-financieros/. Esta información se encuentra publicada en WEB, tal como se estableció en la manual de políticas contables.
1.3.3	28.2. ¿SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	PARCIALMENTE	La información financiera que rinde la Corporación está enriquecida con las notas a los estados contables. sin Embargo en la información presentada no se brindaron explicaciones a la disimilitud de la ejecución financiera y de metas de plan de acción.
1.4.11	32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	PARCIALMENTE	La ejecución financiera del Plan institucional e capacitación logro un 69%.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	ACCIONES TOMADAS
3. ¿LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	PARCIALMENTE	En la Presente vigencia se está actualizando el Manual de Políticas contables
5. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	El área Contable realiza de manera mensual conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar la información registrada en la contabilidad. Se cuenta con el procedimiento documentado y socializado de CONCILIACIONES BANCARIAS con código PRF-10. El cual es objeto de auditoría interna de calidad
5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	
9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Para la presente vigencia con corte 26 de septiembre se realizó el registro en bancos las partidas que llevan en conciliación 6 meses o más, acreditando la cuenta del pasivo, individualizando por Banco y cuenta bancaria y contable Se cuenta con plan de mejoramiento para q esta acción con cierre a 31 de diciembre de 2024

10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	PARCIALMENTE	Se cuenta con procedimiento CONTABLE, con código PFR-06 el cual ha sido objeto de auditoria interna de calidad a fin de verificar el cumplimiento de cada uno de sus pasos para cuantificar la totalidad de las transacciones que se realizan en la entidad y así revelar con razonabilidad, los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales; efectuar de manera coordinada el cierre contable, preparar los estados financieros para disponer de la información financiera requerida al interior de la Corporación y por las Entidades externas, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) y Entidades de Control y vigilancia
10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Son objetos de auditorías internas de calidad los puntos de control donde se imprimen balances de prueba para verificar existencia de saldos contrarios y de encontrar inconsistencias, realizar depuración mediante reclasificaciones o ajustes correspondientes.
10.3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Para la presente vigencia se realizó depuración de consignaciones por identificar por valor de 70 millones de pesos los cuales son de difícil identificación. Se espera llevar a comité de sostenibilidad contable a fin de determinar la disposición final de este activo. El proceso de cobro coactivo prepara informe para que comité determine acciones con estas cuentas de difícil cobro.
21. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	En la Presente vigencia se está actualizando el Manual de Políticas contables
22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Se han realizado dos mesas de trabajo con revisoría fiscal a fin de determinar plan de mejora para corregir las diferencias presentadas entre almacén y contabilidad. En cuanto al tema de deterioro aun SYSMAN no ha terminado de completar la funcionalidad de deterioro pese a la solicitud de soporte. La oficina de control interno ha realizado reuniones con el proveedor a fin de acordar compromisos para obtener 100% de la

		funcionalidad operando ya que la reversión de deterioro (abonos y pagos) no está en aplicación actualmente.
22.1. ¿LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	Se realizó análisis de los saldos iniciales de depreciación NIFF 2018, para determinar las diferencias, así mismo se realizó los cálculos para cada vigencia. Está pendiente el ajuste en el sistema SYSMAN para lo cual se agendaron mesas de trabajo a fin de establecer la solución más efectiva
24.2. ¿SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	Para la presente vigencia se cuenta con 7 informes de los estados financieros publicados en página web corporativa.
28.2. ¿SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	PARCIALMENTE	Se elabora información mensual de los estados financieros de la Corporación con los respectivos indicadores y análisis de los mismos. https://www.corpoboyaca.gov.co/nuestra-gestion/informacion-financiera/estados-financieros/
32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	PARCIALMENTE	La oficina de control interno en el Informe Semestral del Estado del Sistema de Control Interno realiza seguimiento a la ejecución del plan de capacitación - PIC, así mismo en las auditorías internas de calidad se tiene como criterio de verificación el grado de cumplimiento del PIC. De igual manera se estableció indicador para evaluar la percepción de los eventos de capacitación

228.- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD.

OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023. ¿Qué medidas ha implementado su administración para corregir este panorama en el corto plazo?

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
228	UNGRD	NO RAZONABLE	ABSTENCIÓN	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Respuesta:

a. Sobre la opinión contable: abstención

En efecto, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan Nacional de Control y Vigilancia Fiscal 2024, en el primer semestre de año 2024, realizó Auditoría Financiera a Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD para la vigencia 2023, con el objetivo general de evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y ejecución presupuestal vigencia 2023, para fenecer o no la cuenta fiscal.

El informe de la Auditoría Financiera fue liberado en el mes de junio de 2024, el cual fue socializado por la Oficina de Control Interno de la Unidad, estableciéndose a través del sistema SIRECI de la Contraloría General de la República, el correspondiente Plan de Mejoramiento con las actividades dirigidas a ejecutar por cada una de las áreas de la Entidad, con el fin de superar las no conformidades.

De acuerdo con lo anterior, en relación con las opiniones emitidas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, en cuanto a la opinión contable de ABSTENCIÓN, ésta encuentra su explicación en el actual proceso de agregación contable que realiza la UNGRD de los saldos registrados en los Estados Financieros del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, con fundamento en lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 533 de 2015, 331 de 2022 y 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación CGN.

Necesariamente, debe explicarse a los Honorables Representantes, que, debido a las auditorías financieras realizadas en anteriores vigencias por la Contraloría General de la República, y conforme con los mencionados actos administrativos expedidos por la Contaduría General de la

Nación – CGN, la UNGRD viene realizando el proceso de agregación contable de los estados financieros del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, a los estados financieros de la Unidad. En este sentido, y dado que el proceso de depuración de la información contable del Fondo agregada a la de la Unidad ha resultado por lo menos, compleja y lenta, la Contraloría General determinó que durante la vigencia 2023, existió una *“falta de depuración y saneamiento de la información relacionada con los saldos de las subcuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio”* que da como resultado la OPINIÓN DE ABSTENCIÓN; es decir, que de acuerdo con la CGR no se pudo *“obtener evidencia suficiente y adecuada de auditoría en donde los posibles efectos de las incorrecciones no detectadas por las imposibilidades e incertidumbres que presuntamente pueden conducir a ser materiales y generales para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres UNGRD a 31 de diciembre de 2023”*.

Al respecto, la UNGRD se encuentra realizando un proceso interno cuya evaluación y seguimiento se lleva a cabo desde la Dirección General y el Comité Institucional de Desempeño. Consientes de las limitaciones en el sistema de gestión documental que adolece la Entidad, y la necesidad de procedimientos internos contables actualizados, se viene trabajando tanto en la actualización de la Política de Gestión Documental, que permita la implementación de SIGDAE, así como en la actualización de los procedimientos contables que permitan la descripción de las diferentes actividades contables y de asignación de responsabilidades y compromisos de quienes ejecutan estas actividades.

Asimismo, la Unidad viene realizando seguimiento estricto a través de la Secretaría General al Grupo Interno de Trabajo Administrativo, Contable y Financiero, en el proceso de depuración de la información de la agregación contable de los estados financieros del FNGRD a la UNGRD, dado que la información revelada ante la CGR corresponde a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, la cual ha estado en proceso de conciliación con Fidupervisora S.A., quien actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD.

b. Sobre la opinión presupuestal: no razonable

En cuanto a la opinión presupuestal, ésta fue expresada por la Contraloría General de la República en los siguientes términos:

En la evaluación realizada a la planeación y ejecución del presupuesto, no se evidenciaron incorrecciones en las Cuentas por pagar y las vigencias futuras que, de acuerdo con los soportes presentados, se observó que se dio cumplimiento a los requisitos de cada procedimiento. Además, se determinó que los recursos del rezago presupuestal de la vigencia 2022, se ejecutaron según lo establecido en las normas aplicables, comprendiendo que los recursos se entienden como ejecutados al realizar las transferencias al FNGRD, no obstante, se evidenciaron incorrecciones materiales por la constitución de reservas presupuestales durante la vigencia 2023 y por exceso de constitución de cuentas líquido cero.

De acuerdo con lo anterior, la opinión presupuestal no razonable, se fundamenta específicamente sobre la constitución de reservas presupuestales de liquido cero. Esta situación, que afecta las incorrecciones presupuestales presentadas dada la materialidad de la auditoría, se ha presentado en todas las vigencias 2021, 2022 y 2023, en la constitución de recursos en cuentas de liquidez cero, lo cual encuentra su razón, en que el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD al ser un patrimonio autónomo de la Nación, y por tratarse de recursos para el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), debe por disposición de la Ley 1523 de 2012, mantener los recursos disponibles para cuando se presenten los casos de emergencias, calamidad o desastre.

No obstante, dadas las observaciones de la Contraloría General de la República, esta Dirección ha venido realizando un plan de choque a través de la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño que lidera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, como un tema fundamental y transversal en la entidad, que hace parte de la política de gestión presupuestal y eficiencia de gasto público en el MIPG.

c. Sobre evaluación del control interno financiero: con deficiencias

De acuerdo con la metodología aplicada por la Contraloría General de la República a través de la matriz para la evaluación del Control Interno Financiero, la Entidad obtuvo una calificación de 1,66 correspondiente a un concepto CON DEFICIENCIAS, en razón a que la calificación general del diseño de control correspondió a PARCIALMENTE ADECUADO y la calificación total promedio del riesgo combinado dio ALTO.

Teniendo en cuenta que esta calificación del control interno financiero tiene relación estrecha con los controles en el manejo de la información contable del FNGRD que está siendo incorporada en la UNGRD dado el proceso de agregación contable, así como en las actividades de control y monitoreo sobre la eficiente ejecución sobre los recursos transferidos a los municipios, la Unidad por instrucciones expresas de la nueva dirección no sólo ha dispuesto la actualización de los procedimientos contables de la entidad, formulados como una actividad en el Plan de Acción 2024 en cumplimiento a la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, sino que también se dispuso a través de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, la realización de varias actuaciones judiciales encaminadas a recuperar los recursos de la Entidad cuya ejecución había sido dispuesta por ex funcionarios de la Unidad a través de la expedición de actos administrativos de Fondos de Inversión Colectiva FICs. Por ejemplo, a solicitud de la OAJ, el Tribunal de Cundinamarca ordenó suspender el Fondo de Inversión Colectiva - FIC

emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la anterior Dirección, a través de los cuales se asignaban 231 mil millones de pesos al municipio de Uribia.

De igual manera, la Unidad profirió la Resolución 0484 del 27 de mayo de 2024, por medio de la cual se revoca la Resolución No. 185 del 29 de febrero de 2024, emitida por el señor Olmedo López, *"por medio de la cual se ordena una transferencia económica directa hacia el fondo de inversión colectiva de alta liquidez —FIC—, aperturado para la Corporación Autónoma Regional*

del centro de Antioquía - Corantioquia- (...)”, evitando que se produjera tal desembolso por valor de \$97 mil millones de pesos, ordenado por la anterior administración.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a los controles establecidos al interior de la Entidad que eviten la materialización de este tipo de riesgos, incluidos los financieros que implican los fondos de inversión colectiva, se expidió la Circular Interna 024 de 2024, por medio de la cual se solicita a todos los directivos y funcionarios, el cumplimiento de los procedimientos, trámites de los proyectos, elaboración y control de legalidad de los actos administrativos que vayan a ser expedidos por la UNGRD, enfatizando en la necesidad de que tales proyectos sean remitidos a la Oficina Asesora Jurídica - OAJ para su respectiva revisión, previa firma de la Dirección o del respectivo responsable, con el fin de que se dé cumplimiento estricto al instructivo para expedición y trámite de actos administrativos con código I-1100-DG-02.

De igual forma, se reitera, con el fin de que los controles sobre los procesos financieros puedan ser eficaces, se viene trabajando en la actualización de la Política de Gestión Documental, que permita la implementación de SIGDAE dadas las ostensibles falencias encontradas en la UNGRD sobre este tema tan vital en términos de transparencia de toda entidad pública.

d. Sobre el NO fenecimiento de la cuenta fiscal

De acuerdo con la opinión contable y presupuestal presentada por la Contraloría General de la República relacionada con abstención y no razonabilidad, respectivamente, se determinó el No Fenecimiento de la cuenta fiscal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la vigencia fiscal 2023, razón por la cual, se espera que implementadas las medidas adoptadas por esta dirección en relación con cada una de las opiniones expresadas en la auditoría financiera, la entidad pueda obtener el fenecimiento de la cuenta fiscal para la vigencia 2024.

- **INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Indique y justifique el siguiente hecho: No se estableció en las resoluciones y en la comunicación interna que justifican las transferencias de recursos realizados al FNGRD, las restricciones de causa de fuerza mayor o caso fortuito para la constitución de las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2023.**

Unidad Ejecutora: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
Código: 02-11-00	Sector: 20 PRESIDENCIA
Opinión presupuestal: No Razonable	

Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
199	No se estableció en las resoluciones y en la comunicación interna que justifican las transferencias de recursos realizados al FNGRD, las restricciones de causa de fuerza mayor o caso fortuito para la constitución de las reservas presupuesta- les al cierre de la vigencia 2023.	2.077.291.737.243,00	D

Respuesta:

Al respecto, es importante mencionar que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD de acuerdo con el Decreto 4147 de 2011 es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, según reza su artículo primero. El objetivo principal de la Entidad, según el artículo 3 del mencionado decreto, es dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, en consonancia con las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De otra parte, la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), donde la UNGRD, en su papel de entidad coordinadora, se encarga de orientar la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres, que incluyen el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

Ahora bien, para dar continuidad a la implementación y continuidad de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los procesos que la componen, es necesario citar como fuente de financiación principal al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, el cual funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística. Igualmente, el Fondo – FNGRD es administrado por la Fiduciaria la Previsora S.A., cuya ordenación del gasto le corresponde al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Lo anterior, conforme con los artículos 47 y 48 de la Ley 1523 de 2012.

En este sentido, el FNGRD se financia de manera concurrente mediante los recursos asignados al objeto de gasto A-03-03-04-013 Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional

- Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, del presupuesto de la UNGRD, que forman parte de los gastos de funcionamiento en el rubro de Transferencias, y de los proyectos de inversión que contemplan la transferencia de recursos como fortalecimiento financiero para dar continuidad a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En cuanto al FNGRD, se indica que el mismo fue creado por el Decreto 1547 de 1984, como una cuenta especial de la Nación sin personería jurídica con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, o de calamidad o de naturaleza similar. El inciso segundo del artículo 35 de la Ley 344 del 1996 indica:

por el artículo 3 del Decreto 2378 de 1997 indicando que:

*“Los recursos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto **se mantendrán en la reserva especial** establecida en el inciso segundo del artículo 35 de la Ley 344 de 1996 y en lo no previsto en dicha ley o en el presente decreto, **se sujetarán a las disposiciones presupuestales aplicables a la fiduciaria La Previsora S.A.**” (Negrilla fuera de texto)*

Y por su parte el inciso tercero del artículo 47 de la Ley 1523 establece:

*“**Los aportes presupuestales y las donaciones que reciba se mantendrán en dicha cuenta como una reserva especial hasta tanto cumplan los fines establecidos por la ley.**” (Negrilla fuera de texto)*

La misma Ley en su artículo 49 reza:

*“Patrimonio autónomo. Los bienes y derechos de la Nación que hacen parte del Fondo Nacional constituyen un patrimonio autónomo **con destinación específica al cumplimiento de los objetivos generales señalados en el artículo 47 de la presente ley (...)**” (negrilla fuera de texto)*

El artículo 20 de la Ley 2342 de 2023 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2024”, establece:

“(...) Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrimonios autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.”

Por su parte el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, artículo 6 sobre reservas presupuestales y cuentas por pagar, determina:

“A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

***Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.**” (Negrilla fuera de texto)*

En cuanto a la sociedad fiduciaria La Previsora S.A el decreto 1068 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” establece en su artículo 1.2.2.4:

“La Previsora S.A. es una sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, está vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El objeto de la Sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos.”

El Decreto 1289 de 2018 “por el cual se adiciona el capítulo 6 al título 1 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector de la presidencia de la república, en lo relacionado con el fondo nacional de gestión del riesgo de desastres”, en su artículo 2.3.1.6.1.2.4. manejo de recursos indica:

“La sociedad Fiduciaria La Previsora S.A. como representante legal y administradora del Fondo Nacional, tendrá a cargo la recepción, administración, inversión y pago de los recursos del Fondo.”

Por último, el mismo Decreto 1289 de 2018, establece en el artículo 2.3.1.6.5.2 de la sección quinta “Financiación en situaciones de desastre o calamidad pública”:

“Ahorro. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 51 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional con sujeción a la ley podrá ahorrar recursos que le permitan obtener liquidez inmediata ante la declaratoria de desastres o calamidad pública. (...)”

Ahora bien, en cuanto a las resoluciones de transferencia de recursos al FNGRD, emitidas por la UNGRD, se precisa lo siguiente:

*“Que el artículo 9 del Decreto No.4836 del 21 de diciembre de 2011, establece: “**Administración Fiduciaria de recursos para la prevención y atención de desastres.** Los órganos del Presupuesto General de la Nación que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 919 de 1989, decidan ejecutar sus apropiaciones especiales para prevención y atención de desastres a través del Fondo Nacional de Calamidades - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, lo harán mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto del respectivo órgano, en la cual se disponga la transferencia de recursos al citado fondo.*

***Los recursos se entienden ejecutados con su giro al Fondo Nacional de Calamidades – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y se sujetarán a la normatividad interna que lo regula.”** (Negrilla fuera de texto)*

De esta manera y con la relación de las anteriores normas de carácter legal y reglamentario, la UNGRD ha insistido a los equipos auditores de la CGR, sobre la inaplicabilidad del principio de anualidad, específicamente, para los recursos del FNGRD; en razón a la condición especial que tienen estos recursos del fondo cuenta de propiedad de la Nación, dado que los mismos al ser apropiados para administración presupuestal y financiera de la fiduciaria, tienen una destinación específica para el sostenimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Sin embargo, y dado que a pesar de las explicaciones normativas sobre la naturaleza de los recursos del FNGRD, las observaciones realizadas por el equipo auditor continúan validándose como hallazgo y afectando la opinión presupuestal de la UNGRD, como se explicó en el literal b de la respuesta a la pregunta 1 (uno), esta Dirección realiza un plan de choque a través de la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño que lidera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, como un tema fundamental y transversal en la entidad, que hace parte de la política de gestión presupuestal y eficiencia de gasto público en el MIPG.

- **OPINIÓN CONTABLE: ABSTENCIÓN.**

“No se logró obtener la suficiente evidencia en otras transferencias por \$96,5 millones; otras cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$14.748,4 millones; recursos de acreedores reintegrados a tesorerías por \$4,2 millones; avances para viáticos y gastos de viaje por \$562.950,4 millones; otros avances y anticipos por \$392.533,7 millones; bienes y servicios por \$466.833,1 millones; impuestos por \$1,3 millones; estampillas por \$32,4 millones; otros recursos a favor de terceros por \$17.235,8 millones; honorarios por \$457,9 millones; servicios por \$2.725,5 millones; arrendamientos por \$181,8 millones; compras por \$1.371,7 millones; impuesto a las ventas retenido por \$2.637,4 millones; retención de impuesto de industria y comercio por compras por \$4.994,1 millones; otras contribuciones y tasas por \$13,8 millones; comisiones por \$13.456,5 millones; honorarios por \$1.201,1 millones; otras cuentas por pagar por \$2.564,5 millones; anticipos sobre convenios y acuerdos por \$163.142,6 millones; administración por \$68.080,6 millones; capital fiscal por \$128.741,2 millones y utilidades o excedentes acumulados por \$421.183,9 millones, respecto al cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.2.5 y 356 de 2022 en los numerales 2 y 4.2.

Lo anterior, debido a que la UNGRD realizó el proceso de agregación contable de los saldos registrados en los estados financieros del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), con corte a 31 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se determinó que el proceso contable de agregación conllevó a establecer una imposibilidad técnica relacionada a la falta de depuración y saneamiento de la información proporcionada por el FNGRD, relacionada con los saldos de las subcuentas de activo, pasivo y patrimonio, por riesgo de errores y omisiones y riesgos de auditoría, afectando los saldos de las cuentas y subcuentas del activo, pasivo y patrimonio indicadas, que se reflejan los estados financieros a 31 de diciembre de 2023”.

Respuesta:

Como se explicó en el literal a de la respuesta a la pregunta 1 (uno), debe reiterarse que la UNGRD se encuentra realizando un proceso interno cuya evaluación y seguimiento se lleva a cabo desde la Dirección General y el Comité Institucional de Desempeño. Dadas las limitaciones históricas y estructurales encontradas en materia de gestión documental, ya que la UNGRD no cuenta con un sistema de gestión documental y la necesidad de procedimientos internos contables actualizados,

se viene trabajando tanto en la actualización de la Política de Gestión Documental, que permita la implementación de SIGDAE, así como en la actualización de los procedimientos contables que permitan la descripción de las diferentes actividades contables y de asignación de responsabilidades y compromisos de quienes ejecutan estas actividades.

Asimismo, la Unidad viene realizando seguimiento estricto a través de la Secretaría General al Grupo Interno de Trabajo Administrativo, Contable y Financiero, en el proceso de depuración de la información de la agregación contable de los estados financieros del FNGRD a la UNGRD, dado que la información revelada ante la CGR corresponde a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, la cual ha estado en proceso de conciliación con Fiduprevisora S.A., quien actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD.

En este sentido, y en relación con el punto 3.1, debe manifestarse que la UNGRD a través del Grupo Administrativo, Financiero y Contable – GAFC, mediante el proceso de conciliación realiza la depuración de saldos para verificar, controlar y hacer seguimiento a los registros agregados en la contabilidad de la Unidad, conforme a la información suministrada por la Fiduprevisora.

- **GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:**

“No se logró obtener la suficiente evidencia en otras operaciones sin flujo de efectivo, respecto al cumplimiento de la Resolución 211 de 2021 en los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.4; la Resolución 193 de 2016 en los numerales 3.2.3, 3.2.3.1, 3.2.14, 3.2.16 y 3.3; la Ley 1952 de 2019 en los artículos 27 y 38 y la Ley 489 de 1998 en el artículo 3, debido a que La UNGRD remitió de manera incompleta los documentos fuentes relacionados con los saldos iniciales a 01/01/2023 y saldos finales a 31/12/2023 de cada uno de los terceros que conforman las cuentas y subcuentas seleccionadas como muestra y los comprobantes de contabilidad concernientes a cada una de estas.

Adicional a esto, mediante oficio de respuesta con radicado UNGRD 2024EE05163 del 27 de marzo de 2024, sólo se entregaron archivos en Excel y PDF que no permitieron realizar la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos en la vigencia 2023 y efectuar su verificación para establecer su oportunidad y comparabilidad, afectando la información relacionada a los documentos soporte que hacen parte de los comprobantes de contabilidad, la transparencia de la UNGRD en su accionar de dar cuenta con respecto a su gestión financiera y limitan su capacidad para detectar oportunamente errores y presuntos fraudes o malversación de recursos relacionados a sus operaciones o hechos económicos, que pueden derivar en sanciones o multas administrativas por el incumplimiento de las normas contables y del principio de transparencia.”

Respuesta:

Para dar respuesta de puntual y de fondo al enunciado descrito en el punto 3.2, como acción de mejora inmediata, desde el Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC de la Secretaría General, se han realizado mesas de trabajo para reestructurar las tablas de retención documental. Así mismo, se han adelantado mesas de trabajo con el Grupo de Apoyo Administrativo (Subproceso Gestión Documental) con el fin de identificar las series y subseries documentales.

- **GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA**

CORREGIR:

“No se logró obtener la suficiente evidencia en propiedades, planta y equipo, respecto al cumplimiento de la Resolución 533 de 2015, en el artículo 1; el Manual de políticas y prácticas contables de la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres – UNGRD, numeral 8.2.1; la Resolución 356 de 2022 en el numeral 4.3; la Resolución 441 de 2019, artículo 1; la Resolución 193 de 2020, artículo 1, párrafos 1 y 2 y el artículo 2; la Ley 1952 de 2019, artículo 38; la Resolución 211 de 2021, numerales 133 y 134 y la Resolución 356 de 2022, numerales 2 y 4, debido a que a 31 de diciembre de 2023 se estableció que las notas explicativas a los estados financieros de la UNGRD, utilizadas para revelar los saldos de las cuentas y subcuentas correspondientes a los principales grupos del activo y pasivo, no revelaron de forma detallada la información necesaria para determinar el origen del saldo de estas cuentas al presentarse la información en forma global y resumida, afectando la posibilidad de determinar la razonabilidad relacionada con la existencia de algunos bienes y derechos que por su materialidad requieren presentar una explicación más detallada, a través de la información que se registra en sus notas.”

Respuesta:

Se reitera como se manifestó en el literal a, en la respuesta a la pregunta número uno, en cuanto a la opinión contable de ABSTENCIÓN, ésta encuentra su explicación en el actual proceso de agregación contable que realiza la UNGRD de los saldos registrados en los Estados Financieros del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, con fundamento en lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 533 de 2015, 331 de 2022 y 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación CGN.

Se insiste en que este proceso de agregación contable de los estados financieros ha implicado un proceso exhaustivo de depuración de la información contable del Fondo agregada a la de la Unidad ha resultado por lo menos, compleja y lenta. Sin embargo, debe manifestarse a los Honorables Representantes que la Unidad prepara y presenta las notas contables a los estados financieros de manera uniforme, conforme lo establece la resolución No. 038 de 2024 de la Contaduría General de Nación.

Asimismo, actualmente, se generan las notas contables detallando los hechos económicos más relevantes durante la vigencia, de acuerdo con el modelo establecido por la CGN. De acuerdo con el trabajo que realiza el Grupo Administrativo, Financiero y Contable - GAFC, la información contable del Fondo se está incorporando en la contabilidad de la Unidad a través de la herramienta SIIF Nación mediante comprobante de convergencia, no obstante, esta herramienta no permite separar la información contable de la UNGRD y del FNGRD.

- **GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR: CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.**

“Inconsistencias en registros contables no acordes con el origen de la transacción del FNGRD y agregada por la UNGRD. La información de los documentos fuentes que soportaron los comprobantes de contabilidad no permitieron su verificación, comprobación y control; además de que las notas explicativas a los estados financieros de la UNGRD utilizadas no revelaron la información necesaria para determinar el origen del saldo de estas cuentas, que se presentaron en forma global y resumida.

Respuesta:

Adicionalmente a la respuesta otorgada en el literal c de la pregunta uno, sobre este punto específico 3.4, relacionado con los documentos fuente, debe manifestarse a los Honorables Representantes a la Cámara, que a partir de la vigencia 2024, se están almacenando los documentos fuente que soportan los comprobantes de la contabilidad. Lo anterior, con el fin de llevar el control y comprobación de las transacciones generadas durante la vigencia.

- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023. Gestión y depuración desarrollada por su administración para corregir.**

DE ORDEN PRESUPUESTAL

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.202.997.000	2.201.267.197	123.793.020	123.757.833	100%	6%	6%
Gastos de personal	12.681.000	11.621.294	11.606.482	11.606.482	92%	92%	92%
Adquisición de bienes y servicios	3.850.757	3.343.200	3.103.573	3.068.386	87%	81%	80%
Transferencias	2.184.760.000	2.184.736.236	107.516.499	107.516.499	100%	5%	5%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.705.243	1.566.466	1.566.466	1.566.466	92%	92%	92%
SERVICIO DE LA DEUDA	5.997.245	5.997.245	5.997.245	5.997.245	100%	100%	100%
INVERSIÓN	54.099.042	53.737.511	865.076	863.705	99%	2%	2%
TOTAL PRESUPUESTO	2.263.093.287	2.261.001.952	130.655.341	130.618.783	100%	6%	6%

Respuesta: Las áreas ejecutoras del presupuesto, generan los insumos para las operaciones financieras que hacen parte de la ejecución y desde la Oficina Asesora de Planeación se realizan seguimientos y gestionan la ejecución del gasto.

El Grupo de Apoyo Financiera y Contable registra las operaciones presupuestales en el sistema SIIF Nación de acuerdo con las solicitudes de los responsables del presupuesto como son Grupo de Apoyo Administrativo y la Oficina Asesora de Planeación.

Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISO S (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN N 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	2.202.997.000	2.201.267.197	1.729.803
Gastos de personal	12.681.000	11.621.294	1.059.706
Adquisición de bienes y servicios	3.850.757	3.343.200	507.557
Transferencias	2.184.760.000	2.184.736.236	23.764
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.705.243	1.566.466	138.777
SERVICIO DE LA DEUDA	5.997.245	5.997.245	0
INVERSIÓN	54.099.042	53.737.511	361.531
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	2.263.093.287	2.261.001.952	2.091.335

Respuesta: Desde el Grupo de Apoyo Financiera y Contable, se registran las operaciones presupuestales en el sistema SIIF Nación de acuerdo con las solicitudes de los responsables del presupuesto. Así mismo, se realiza el seguimiento presupuestal mensual con cada una de las áreas a través del correo electrónico y comunicaciones internas.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	2.130.346.611
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	36.557
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>2.130.383.169</u>

Respuesta: Desde el Grupo de Apoyo Financiera y Contable, se registran las operaciones presupuestales en el sistema SIIF Nación y se realizan los seguimientos a través de mesas de trabajo para la ejecución del rezago presupuestal.

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Desde el año 2017, no es posible registrar obligaciones sino se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia.
2	Operativas: - No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios y nómina por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual en el proceso contable en el SIIF – Nación. - Se debe reconocer el pasivo de forma manual de las cuentas de nómina, las cuales presentan atributo contable diferente a NINGUNO, toda vez, que solo contabiliza en el momento del pago. - Teniendo en cuenta la normatividad presupuestal en el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", o la de "USOS PRESUPUESTALES", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto, se debe iniciar nuevamente todo el proceso. - Restricción del horario en el Sistema SIIF, para verificar el detalle de los documentos electrónicos, lo que genera demora en el proceso teniendo en cuenta un cierre.	Con el fin de suplir estas carencias de módulos en el SIIF – Nación, la entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios: Know it: En el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones correspondientes a los bienes muebles e inmuebles de todas las cuentas, que estén al servicio de la entidad y los recibidos en comodato. Kactus – HCM: En este aplicativo se liquida la nómina y los beneficios a los empleados por prestaciones sociales. Al cierre mensual el proceso contable reconoce el pasivo mediante registros manuales en el SIIF – Nación.

Respuesta:

El sistema SIIF Nación no cuenta con módulos para el registro de Activos como lo son Propiedad Planta y Equipo, inventarios, Cuentas por Cobrar, Nómina y procesos jurídicos. Por lo tanto, desde la UNGRD se contrató un software externo para llevar el debido control y seguimiento de los registros que se generan a través de KNOW IT, e-Kogui y KACTUS. Posteriormente se realizan conciliaciones entre contabilidad y las áreas responsables para registrar los movimientos mediante comprobantes contables manuales que afectan los estados financieros de la Entidad.

Ante este panorama, la UNGRD en el proceso de actualización de la política de gestión documental y de obtener la implementación de un sistema integrado de gestión documental que permita la interoperabilidad de los sistemas de información como el SIIF Nación con los sistemas internos, por demás precarios, ha venido desarrollando una serie de mesas con las áreas misionales y de apoyo, incluyendo el GAFC, con el fin de determinar los requerimientos de cada una de las dependencias. Este proceso se encuentra en ejecución.

DE ORDEN CONTABLE

Nota 7. Cuentas por cobrar:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	3.591.295.733.956,86	1.511.826.169.615,35	2.079.469.564,34
1.3.37	Db	Transferencias por Cobrar	538.022.586,16	32.448.716,22	505.573,8
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	3.576.011.212.578,77	1.511.793.748.268,13	2.064.217.464,3
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	14.748.387.079,93	0,00	14.748.387,0
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-1.888.288,00	-27.369,00	-1.860,9

A continuación, el detalle de las cuentas por cobrar para el año 2023:

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
Cuentas por Cobrar	\$ 56.366.403,70	\$ 14.792.748.730,48	\$ 14.849.115.134,1
Otras Transferencias (1)	52.136.757,70	44.361.650,55	96.498.408,2
Anticipos de difícil legalización (2)	-	14.748.387.079,93	14.748.387.079,9
Consignaciones pendientes por identificar (3)	\$ 4.229.646,00	-	\$ 4.229.646,0

(2) Corresponde a recursos girados a los diferentes entes territoriales pendientes por legalizar, para el desarrollo de (sic) diferentes proyectos y programas sociales **los cuales por su antigüedad son consideradas de difícil cobro.**

Respuesta:

Teniendo en cuenta el ítem 2, se informa que, el saldo pendiente por legalizar por valor de \$14.748.387.079,93 con corte a diciembre 2023 pertenecen a transferencias efectuadas por la Subcuenta FNGRD – Principal y la Subcuenta Colombia Humanitaria.

Ahora bien, Fiduprevisora S.A., y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en la búsqueda de las acciones necesarias para gestionar medidas que permitan un adecuado seguimiento en la ejecución y legalización de las Transferencias Económicas Directas de Recursos – TED y Fondos de Inversión Colectiva – FIC, realiza un seguimiento financiero mensualmente que permita la disminución de los saldos pendientes por legalizar, tal y como se detalla a continuación:

- SUBCUENTA FNGRD – PRINCIPAL: Fiduprevisora S.A., remite mensualmente correos electrónicos a las entidades territoriales y así mismo trimestral a Contraloría General Departamental, solicitando apoyo frente a la legalización de recursos. El Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC, remite mensualmente correos electrónicos a las entidades receptoras de recursos, que a la fecha presentan saldo pendiente por legalizar, referente a "... Solicitud de legalización y/o reintegro de recursos no ejecutados a las cuentas del FNGRD".

Fiduprevisora S.A., y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC realizan mesas de trabajo en conjunto entre la entidad receptora de recursos, la fiduciaria y el GAFC, con la finalidad de dar explicación frente a la transferencia efectuada por el FNGRD y así mismo solicitar los soportes por concepto de legalización y/o reintegro de recursos no ejecutados a las cuentas del FNGRD.

Por otra parte, la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de la UNGRD, remitió oficios referentes a “... Cobro persuasivo transferencias efectuada por el FNGRD”, a las entidades territoriales y/o entidades del SNGRD, que presentan un saldo pendiente por legalizar. Adicionalmente, se encuentra en elaboración oficios referentes a “... Cobro coactivo transferencias efectuada por el FNGRD”.

- **SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA:** Fiduprevisora S.A., remite mensualmente correos electrónicos dando respuesta a los requerimientos y/o solicitudes frente a legalización de los recursos a las entidades territoriales. Adicionalmente, realiza mesas de trabajo presencial y/o virtual con la finalidad de dar explicación frente a la transferencia efectuada por el FNGRD – Subcuenta Colombia Humanitaria y, así mismo, solicitando la legalización de los recursos en mención. El Grupo de Apoyo Financiero y Contable – GAFC, realiza acompañamiento a Fiduprevisora S.A., frente a la liquidación de la Subcuenta Colombia Humanitaria, teniendo en cuenta que es competencia de la Subdirección para la Reducción del Riesgo – SRR.

• **7.21. Otras Cuentas por Cobrar:**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	12.957.398,00	9.304.229,00	3.653.169,00
1.3.84.27	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERÍAS	3.575.310.615.550,77	1.509.612.617.084,13	2.065.697.998.466,64
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	687.639.630,00	2.171.826.955,00	- 1.484.187.325,00
TOTAL		3.576.011.212.578,77	1.511.793.748.268,13	2.064.217.464.310,64

138426 Pago por Cuenta de Terceros: El saldo de \$12.957.398 a 31 de diciembre de 2023, corresponde a las incapacidades médicas por enfermedad general y/o licencias de maternidad causadas de manera mensual de acuerdo con la documentación soporte de nómina, suministrada por el Grupo de Talento Humano y de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud EPS's y/o ARL, partidas que se encuentran conciliadas con el Grupo de Talento Humano y cuyos valores se evidencian en el siguiente cuadro:

NIT	ENTIDAD	2023
800251440	SANITAS EPS	5.462.485,00
860066942	COMPENSAR	1.275.753,00
900156264	NUEVA EPS	243.276,00
800088702	SURA	2.856.639,00
800130907	SALUD TOTAL	1.350.492,00
830003564	FAMISANAR	1.095.810
860011153	POSITIVA	672.943,00
TOTAL		\$ 12.957.398,00

1386 – Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar: El saldo de esta cuenta presenta variación frente a diciembre de 2022, toda vez que, al cierre de la vigencia 2023 se realizó el deterioro de once (11) cuentas por cobrar, por concepto de incapacidades.

Respecto a las cuentas por cobrar reflejadas en el proceso de agregación, la UNGRD estima que su saldo es incierto, pues no se conocen las acciones llevadas a cabo por Fiduprevisora para lograr recuperar las mismas.

Respuesta:

Conforme a su solicitud y al revisar los soportes por parte de nómina del Grupo de Talento Humano, en relación al Pago por cuentas a terceros, **cuya cuenta contable** corresponde a **138426**, se detalla lo siguiente:

SANITAS EPS \$5.468.485 Sigue igual, adjuntamos gestión realizada en el 2024 a fin de que se nos integre el recurso.

COMPENSAR \$1.275.753 Continúa igual, adjuntamos gestión realizada en el 2024 a fin de que se nos integre el recurso.

NUEVA EPS \$ 243.276 Sigue igual, adjuntamos gestión realizada en el 2024 a fin de que se nos integre el recurso.

SURA \$1.450.492 Continúa igual, adjuntamos gestión realizada en el 2024 a fin de que se nos integre el recurso.

FAMISANAR \$1.095.810 La EPS consignó al Banco de la República el valor de \$ 538.318 correspondientes a la Incapacidad de Diana Martínez, la diferencia es de \$ 557.492, anexamos soportes de la gestión realizada.

SALUD TOTAL \$ 1.350.492 Continúa igual, adjuntamos gestión realizada en el 2024 a fin de que se nos integre el recurso.

POSITIVA \$ 672.943 Sigue igual, esperamos respuesta del pago por parte de positiva.

Adicionalmente me permito adjuntar las comunicaciones externas, que indican la gestión que se ha realizado ante las EPS, lo cual respalda el derecho de reembolso, estas son: 2024EE15001-2024EE15003-2024EE15006-2024EE15002-2024EE15005-2024EE02460-2024EE02459-

2024EE02440-2024EE02457-Respuesta a SANITAS con fecha 22 de febrero del 2024/comunicación N 9314432.

Soportes pago Famisanar:

CONSIGNACION BANCO DE LA REPUBLICA MAYO - JUNIO 2024			
tesoreria.ungrd@tesoreria.ungrd.co			
Contrat. selecto			
De manera anexa, me permito detallar las consignaciones que nos realizaron en el mes de mayo y junio en el Banco de la República por concepto de reintegro gastos de funcionamiento (incapacidad			
FECHA	DESCRIPCION	ENTIDAD	VALOR
24/05/2024	Reintegro Gastos de Funcionamiento	Famisanar	532.182.00

Nomina UGRD <nomina@gestiondelriesgo.gov.co>

para tesoseriaungrd, coordinaciongafo ▼

Buenos días

De acuerdo a correo que antecede informamos:

1. Incapacidades pagas por Famisanar correspondientes a Funcionaria DIANA MARCELA CASALLA

-Incapacidad registrada en nomina agosto 2023 fecha inicio 02/08/2023 fecha fin 13/08/2023 valor \$ 538.

- Nota 9. Inventarios

La UNGRD, reconoce como inventarios, los activos adquiridos, que se tienen con la intención de distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación, o consumirse en actividades de prestación del servicio.

Su saldo es incierto en razón a que la FIDUPREVISORA ha registrado presumiblemente bienes como propiedad planta y equipo siendo Inventarios, al igual que si tal y como se menciona en las notas entregadas, algunos de estos bienes fueron entregados a terceros como es el caso de botes y motores fuera de borda entregados a los pescadores de San Andrés y Providencia, implica que ya no se encuentran en INVENTARIO.

El siguiente es el detalle de los inventarios.

CONCEPTO	2021	2022	VARIACIÓN
INVENTARIOS	-	45.067.409.737,67	(45.067.409.737,67)
Equipo de transporte (1)	+	15.598.766.150,00	(15.598.766.150,00)
Otras mercancías en existencia (2)	+	776.028.682,30	(776.028.682,30)
Equipos médicos (3)	+	45.205.265.544,77	(45.205.265.544,77)
Reactivos (4)	+	3.487.349.360,60	(3.487.349.360,60)

(4) Corresponde al valor de los reactivos utilizados para la verificación de autenticidad de las vacunas adquiridas sobre el Plan Nacional de vacunación con relación a la atención de la emergencia por la COVID-19 **que aún no cuentan con resolución o acta de transferencia a los correspondientes entes territoriales.**

Respuesta: Los reactivos adquiridos por la Subcuenta Covid en liquidación, creada mediante el decreto 417 de 2020, no eran clasificados como bienes inventariables según nos ha indicado almacén, toda vez que son elementos clasificados como “consumibles” y no como activos.

Los reactivos se entregaban al Instituto Nacional de Salud y en informes se indica que, a través de actas, pero dado a que eran alrededor de 30 contratos para proveer reactivos, sería importante que nos indiquen qué contrato se necesita la información. Por lo anterior no aplicaba tampoco resolución de transferencia.

- Nota 10. Propiedad, planta y equipo

(...) Por valor de \$33.591.519.728,70. En el movimiento del mes de diciembre la Fiduprevisora reverso de los estados financieros del FNGRD por lo que dicha suma se incorporó a los estados contables de la UNGRD.

Desde el GAFC de la UNGRD se estima que su saldo es incierto en razón a que no se encuentra totalmente depurado y se ha detectado que se encuentra registrado como Propiedad, Planta y Equipo bienes que muy seguramente debieron haber sido registrados en su oportunidad como INVENTARIOS.

Respuesta:

Mediante el proceso de conciliación se realiza la depuración de saldos de la propiedad, planta y equipo con Fiduprevisora, a fin de llegar a los saldos reales que reflejen los estados financieros.

- Nota 16. Otros derechos y garantías – otros avances y anticipos

Giro previo Plan Nacional de Vacunación: A 31 de diciembre de 2023 presenta saldo por valor de \$(392.533.715.082,50). **Comprende los saldos pendientes por legalizar de los anticipos girados a las diferentes IPS que realizaron el proceso de vacunación contra la COVID – 19.**

Seguidamente, es necesario aclarar que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es la Entidad pagadora dentro del proceso del Plan Nacional de Vacunación COVID19, por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de la disposición y publicación de los procesos tanto de Giro Previo, y Facturación Directa como de Legalización, por lo que **desde la Subcuenta Covid19, estamos sujetos a la disposición del Ministerio de Salud y Protección Social frente a dichos procesos.**

Ahora bien, en el marco de los procesos de legalizaciones que el Ministerio dispuso por concepto de Giro previo que se encuentran pendientes por radicar, la Subcuenta Covid19 ha llevado a cabo de manera mensual solicitudes a las IPS de legalización por medio de correo electrónico, después de 3 reiteraciones a las IPS se envía oficio, el cual posteriormente es remitido al Ministerio de Salud, para que este a su vez los traslade a la Superintendencia Salud con el fin de que las IPS sean requeridas y lleven a cabo los procesos de legalización que tienen pendientes.

Como resultado de la anterior estrategia de gestión, para la vigencia 2023 se realizaron 1057 reiteraciones de procesos de legalización de las cuales se generaron (202) oficios que fueron enviados a las entidades, los cuales son insumo para el Ministerio de Salud y Protección Social para el envío a la Superintendencia de Salud.

De igual manera se ha realizado para lo que va corrido del 2024, a continuación, se relacionan las reiteraciones realizadas durante la presente vigencia.

Fecha Reiteración	Cantidad Reiteración por mes
Ene	76
Feb	267
Mar	1.266
Abr	328
May	524
Jun	272
Jul	236
Ago	570
Total general	3.539

Nota: Es importante tener en cuenta que la cifra depende de las publicaciones realizadas por el Ministerio de Salud.

- Nota 23. Provisiones

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	244.105.814.570,04	59.351.823.643,85	184.753.990.926,
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	244.105.814.570,04	59.351.823.643,85	184.753.990.926

Conforme a lo anterior, una vez la Oficina Asesora Jurídica realizó para el II semestre de 2023 la actualización masiva de la provisión contable y la calificación del riesgo a tocios (sic) los procesos en los que se encuentra demandada la entidad, reportó al Grupo de Apoyo Financiero y Contable lo correspondiente a registrar como provisión contable **cincuenta (50) procesos por valor de \$244.105.814.570 con probabilidad alta de perder el caso.**

Respuesta:

Debe mencionarse de manera precisa que esta nota contable sobre provisión de procesos judiciales no corresponde a ninguna observación ni hallazgo realizado por la Contraloría General de la República, por lo tanto, no se suscribió actividad alguna al respecto en el Plan de Mejoramiento suscrito en el sistema SIRECI de la CGR. Lo anterior, dado que la nota contable se refiere de manera específica a la provisión contable que por ley debe reportar la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de la Unidad, tanto al GAFC como a la ANDJE y a la CGR. En este sentido, se aclara que, la provisión contable de cada proceso judicial es realizada por cada

apoderado, según la parametrización adoptada por medio de la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, *"por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad"*.

De acuerdo con lo anterior la provisión y su seguimiento se realizan a través del sistema E-Kogui dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE y es remitido al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, conforme con las normas reglamentarias sobre la materia, en especial, el DUR del Sector Justicia - Decreto 1069 de 2015. En este sentido, la provisión contable la realiza cada apoderado, únicamente sobre los procesos con PROBABILIDAD ALTA de fallo desfavorable de acuerdo con la metodología mencionada. Los procesos judiciales reportados con probabilidad remota de fallo desfavorable se incluyen en las cuentas de orden.

- Nota 25. Activos y pasivos contingentes – 25.1. Pasivos contingentes

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	2.342.392.456,76	690.030.178.824,00	-457.687.786.367,24
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.342.392.456,76	690.030.178.824,00	-457.687.786.367,24

El saldo de esta cuenta corresponde a acciones judiciales instauradas por personas naturales y jurídicas en contra de la UNGRD, procesos que por su calificación baja no ameritan provisión contable conforme con lo señalado con la Resolución 1064 del 10 de octubre de 2018, mediante la cual la UNGRD adoptó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad y el procedimiento PR-1200-OAJ-10 "Provisión Contable para Pago de Sentencias y Conciliaciones".

Por lo anterior, el saldo registrado al cierre de la vigencia de 2023 corresponde a lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica al Grupo de Apoyo Financiero y Contable con corte al II semestre de 2023, teniendo en cuenta la actualización de la calificación del riesgo de los procesos en los cuales la UNGRD se encuentra demandada.

En este sentido, lo registrado en la cuenta de orden frente al 2022, presentó una variación de 0.34%, total (sic) vez que, la Oficina Asesora Jurídica reportó nueve (9) procesos a ser registrados en cuenta de orden, pretensiones recibidas por las demandas y conciliaciones prejudiciales que se encuentran en curso en contra de la entidad, por valor de \$2.342.392.456,76, como se evidencia en la siguiente tabla:

Cons.	Fecha Admisión	Radicado	Prebendaciones	Registro de Prebendación	Probabilidad de perder el caso	Valor presente contingencia	
1	28/09/2022	27001233300020220010100	\$ -	-	Cuentas de orden	MEDIA	\$ -
2	23/09/2022	47001233300020220017300	\$ -	-	Cuentas de orden	MEDIA	\$ -
3	23/09/2022	05001333300182020042700	\$ -	-	Cuentas de orden	BAJA	\$ -
4	20/05/2021	18001312100120200019000	\$ -	-	Cuentas de orden	MEDIA	\$ -
5	18/05/2021	47001333300020130014500	\$ 476.074.053	-	Cuentas de orden	MEDIA	\$ 205.850.850,38
6	2/02/2021	120013333001220200018000	\$ -	-	Cuentas de orden	MEDIA	\$ -
7	2/02/2020	11001833400020130034400	\$ -	-	Cuentas de orden	MEDIA	\$ -
8	15/12/2015	470013333000201300222000	\$ -	-	Cuentas de orden	MEDIA	\$ -
9	15/07/2014	13001233300020140011400	\$ 3.714.480.000	-	Cuentas de orden	MEDIA	\$ 2.198.511.797,48
TOTAL CUENTAS DE ORDEN CONTABLE II SEMESTRE 2023							\$ 2.342.392.456,76

Adicionalmente, según lo reportado y conforme a la actualización y calificación del riesgo frente al I semestre de 2023, se determinó lo siguiente: Entraron siete (7) nuevas demandas interpuestas en contra de la entidad, por valor de \$0, salieron treinta y tres (33) por valor de \$36.316.312.851,52 y presentaron modificación en su cuantía dos (2), por valor de \$823.329.527,39, dando como saldo con corte a diciembre de 2023 el valor de \$2.342.392.456,76, saldos que se evidencian en la siguiente tabla:

VALORES	DESCRIPCIÓN
\$ 42.482.034.836,67	Total saldo en libros a Junio de 2023
\$ -	Más procesos que entraron en el II semestre 2023
\$ 42.482.034.836,67	Subtotal
\$ 39.316.312.851,52	Menos procesos que salieron en el II semestre 2023
\$ 3.165.721.985,15	Subtotal
\$ 823.329.527,39	Menos modificaciones en la cuantía de los procesos *
\$ 2.342.392.457,76	Total valor cuentas de orden II semestre 2023

Respuesta:

Como se manifestó en la respuesta al literal h, debe reiterarse que esta nota contable sobre pasivos contingentes tampoco corresponde a una observación ni hallazgo realizado por la Contraloría General de la República, por lo tanto, no se suscribió actividad alguna al respecto en el Plan de Mejoramiento reportado en el sistema SIRECI de la CGR. Al respecto, debe mencionarse que tanto el reporte como el seguimiento y control de las cuentas de orden se realiza a través del sistema E-Kogui dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, lo cual se reporta también al GAFC y a la CGR a través el sistema SIRECI.

- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. ¿Qué medidas ha tomado su administración para evitar estos errores que automáticamente le quitan razonabilidad a los estados financieros del año inmediatamente anterior?**

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: La UNGRD en la vigencia 2023, no realizó correcciones a vigencias anteriores, sin embargo, se realizó la incorporación de la contabilidad del FNGRD a la contabilidad de la UNGRD, por lo tanto, anexamos archivo con los movimientos realizados.

Ahora bien, con relación a las facturas causadas a 31 de diciembre de 2023, por parte de la Subcuenta COVID19 en liquidación se contaba con 85 facturas causadas en FIDUPREVISORA que ascendían a \$2.527.271.616,50 pendientes por orden de desembolso, esto se originó debido a que los prestadores no cumplían con algún requisito para hacer efectivo el pago. A 30 de septiembre del año 2024, se han logrado tramitar 64 facturas de estas por \$2.360.012.479,50.

Finalmente, frente a los anticipos girados nos permitimos replicar respuesta dada en el punto de la Nota 16. **“OTROS DERECHOS Y GARANTIAS- Otros Avances y Anticipos”**

Como se mencionó en la nota 16 lo primero sea aclarar que, El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es la Entidad pagadora dentro del proceso del Plan Nacional de Vacunación COVID19, por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de la disposición y publicación de los procesos tanto de Giro Previo, y Facturación Directa como de Legalización, por lo que **desde la Subcuenta Covid19, estamos sujetos a la disposición del Ministerio de Salud y Protección Social frente a dichos procesos.**

Ahora bien en el marco de los procesos de legalizaciones que el Ministerio dispuso por concepto de Giro previo que se encuentran pendientes por radicar, la Subcuenta Covid19 ha llevado a cabo de manera mensual solicitudes a las IPS de legalización por medio de correo electrónico, después de 3 reiteraciones a las IPS se envía oficio, el cual posteriormente es remitido al Ministerio de Salud, para que este a su vez los traslade a la Superintendencia Salud con el fin de que las IPS sean requeridas y lleven a cabo los procesos de legalización que tienen pendientes.

Como resultado de las 1057 reiteraciones de procesos de legalización para la vigencia 2023, se generaron (202) oficios que fueron enviados a las entidades, los cuales son insumo para el Ministerio de Salud y Protección Social para el envío a la Superintendencia de Salud.

A continuación, se relaciona las reiteraciones realizadas durante la vigencia 2024.

Fecha Reiteración	Cantidad Reiteración por mes
Ene	76
Feb	267
Mar	1.266
Abr	328
May	524
Jun	272
Jul	236

Ago	570
Total general	3.539

Algunas cifras que dan cuenta de la gestión realizada son:

A 31 de diciembre de 2023 se instruyó a Fiduprevisora en modalidad de GIRO PREVIO el pago de \$541.772.289.914,05; que corresponde al 98,11% del valor total que ha sido dispuesto por el MSPS (\$552.237.034.377,00).

Del mismo modo, se remitieron a Fiduprevisora para legalización \$151.008.790.672,55; que corresponde al 84,09% del valor total que ha sido dispuesto por el MSPS (\$179.587.556.691,50) quedando un saldo pendiente por legalizar de \$390.763.499.241,50 en relación a los que ya habíamos instruido (\$541.772.289.914,05)

A 30 de septiembre de 2024 se han tramitado \$545.959.177.841,55 (98,86% en relación al total dispuesto inicialmente por el Ministerio de Salud \$552.237.034.377,00) por concepto de GIRO PREVIO (\$4.186.887.927,5 han sido instruidos de más por el Ministerio de Salud), de los cuales, se ha instruido legalización por \$248.124.211.855,05 (en acumulado) quedando un saldo de \$297.834.965.986,50 pendiente por legalizar.

Sin embargo, el valor instruido en total por el MSPS en el mes de agosto para legalización ascendió a **\$491.142.293.258,00**, lo que nos permite proyectar que si las IPS atienden los procesos de manera exitosa se estaría legalizando el 88,94% de los procesos de GIRO PREVIO.

DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL: NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, ERRORES CONTABLES RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.3 Correcciones Contables: Durante el año 2023 el Patrimonio Autónomo realizó correcciones contables de periodos anteriores que se detallan a continuación:

- *Para el cierre de estados financieros del año 2022, la UNGRD solicitó al FNGRD causar el total de la asignación presupuestal 2022 que al cierre de año estaba pendiente de giro al FNGRD que aproximadamente era de 5,3 billones de pesos. En la vigencia 2023 a medida que se iban recaudando estos recursos se amortizaba esta cuenta por cobrar. Para el mes de julio 2023 en reunión sostenida entre la UNGRD, EL FNGRD y la Contaduría General de la Nación se debatió este tema y la UNGRD le explico a la CGN que el motivo de la causación de esta CXC en el FNGRD y la CXP en la UNGRD en 2022 se debía a que, si no se usaba esa reserva presupuestal en la vigencia establecida, esta se perdería. La CGN explicó que el efecto de la reserva presupuestal no es contable y por tanto la obligación del giro de estos recursos al FNGRD solo debe generarse en el momento del traslado de los recursos, razón por la cual solicitó reversar la CXC causada en 2022 por 5,2 billones de pesos contra las utilidades acumuladas.*

CONCEPTO	VALORES
Reversión causación de ingreso 2022 del Presupuesto General de la Nación	5.305.216.835.512,39
	5.305.216.835.512,39

- *Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por la Contaduría General de la Nación en el concepto emitido con el radicado 20221120059181 de 23 de septiembre de 2022, con el fin de dar respuesta a las preguntas objeto de la consulta, determino mediante el artículo 1º de la Resolución 195 de 2021 que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un fondo que no cuenta con personería jurídica, para lo cual le corresponde a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres realizar el reconocimiento de los hechos económicos relacionados con la ejecución de las actividades desarrolladas por el Fondo (Activos, pasivos, ingresos, costos y gastos) como entidad que controla los recursos, y los entregara en administración al patrimonio autónomo. Por lo expuesto anteriormente para la vigencia 2023 se procedió a registrar las bajas de los inventarios de equipo médico, vehículos y clonaciones, así como también de los elementos de propiedad planta y equipo, y los predios que estaban activos en el FNGRD. También se registraron artículos comprados en el año 2022 que fueron adquiridos por más de los 3 SMLV **y que se activaron para conciliar las bases con la UNGRD y estaban registrados en la cuenta del gasto "Otros Gastos" 589090004.** Estos elementos se registraron en cuentas de orden ya que su titularidad jurídica está a cargo del FNGRD.*
- *A corte 31 de diciembre de 2023, la cuenta 2902 "Recursos recibidos en administración" se encontraba con saldo de naturaleza contraria debido a que habían sido mayores los pagos que los recaudos generados en el FNGRD, lo anterior debido a la causación de facturas que aún no contaban con orden de pago del ordenador del gasto. En ese sentido y analizando que no solo esas causaciones, sino también los anticipos girados que al momento de su legalización van debitando esta cuenta se evidenció que esto seguirá generando un saldo con naturaleza contraria. **Por tal motivo se consideró pertinente realizar un ajuste contable que capitalizara la cuenta 2902 contra el patrimonio del FNGRD utilidades acumuladas, por el valor de los anticipos que se giraron en vigencias 2021, 2022 y 2023 del PNV que a la fecha no han sido legalizados y que, por la premura de liquidar esa subcuenta, serán susceptible de pronta legalización en el año 2024.***

Anticipos pendientes por legalizar – Giros previos Plan Nacional de Vacunación.	392.533.715.082,50
	392.533.715.082,50

Respuesta:

Respuesta al literal a).

Conforme a lo requerido por la Contaduría General de la Nación - CGN, desde la UNGRD y el FNGRD ya no se maneja Operación Recíproca de cuenta por cobrar y cuenta por pagar, toda

vez que actualmente se manejan las cuentas contables 192603 (Recursos entregados en administración) y 290201 (Recursos recibidos en administración). Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la CGN en su procedimiento RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, adoptado mediante la Resolución 422 de 2023.

Respuesta al literal b).

Desde el Subproceso de Gestión Bienes Muebles e inmuebles-GAA, de la UNGRD, a la fecha se han desarrollado actividades de verificación, conciliación y depuración, de manera conjunta con el equipo contable de la Fiduprevisora, con el fin de igualar la información de las distintas cuentas contables frente a la tenencia y administración de los bienes adquiridos, tarea que se ha adelantado en un 95%, según los últimos informes emitidos por la fiduprevisora, adicionalmente en el marco de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento con la contralora general de la república se solicitó la ampliación del plazo de ejecución de las actividades correspondientes a 31 de diciembre de 2024.

Respuesta al literal c).

A corte 31 de diciembre de 2023, la cuenta 2902 "Recursos recibidos en administración" se encontraba con saldo de naturaleza contraria debido a que habían sido mayores los pagos que los recaudos generados en el FNGRD, lo anterior debido a la causación de facturas que aun contaban con orden de pago del ordenador del gasto. En ese sentido y analizando que no solo esas causaciones, sino también los anticipos girados que al momento de su legalización van debitando esa cuenta se evidenció que esto seguirá generando un saldo con naturaleza contraria. Por tal motivo se consideró pertinente realizar un ajuste contable que capitalizara la cuenta 2902 contra el patrimonio del FNGRD utilidades acumuladas, por el valor de los anticipos que se giraron en vigencia 2021, 2022 y 2023 del PNV que a la fecha no han sido legalizados y que, por la premura de liquidar esa subcuenta, serán susceptibles de pronta legalización en el año 2024.

- **DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. ¿Qué medidas ha tomado su administración para en lo posible depurar al 100% las operaciones recíprocas?**

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Se anexa carpeta con lo reportado en el CHIP, sin embargo, el Tesoro reportó un ajuste a las cuentas el 13 de marzo de 2024 las cuales no pudieron ser subsanadas, teniendo en cuenta que el sistema SIIF Nación ya cerró vigencia, **por lo tanto, a través de correo electrónico se le solicitó si se podía realizar el ajuste en la vigencia 2024.**

Respuesta:

Desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo – UNGRD, periódicamente se realizan las conciliaciones de Operaciones Recíprocas con las demás Entidades, con el objetivo de mitigar diferencias y/o inconsistencias de la información reportada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-.

- **DE ORDEN ADMINISTRATIVO. DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL: limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable**

integralidad del sistema a nivel contable. ¿Su administración le informó al administrador del sistema para corregir?

La UNGRD registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación dando aplicación al Decreto 2674 del 2012, el cual derogó el Decreto 2789 del 2004, constituyéndose, así como la única fuente de información contable para la Unidad.

El Decreto 1068 de mayo 26 del 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Este sistema presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable:

► *No están desarrollados los módulos de almacén e inventarios y nómina, por lo cual la operación contable originada en estas dependencias debe registrarse en forma manual en el proceso contable, con el fin de suplir estas carencias la entidad cuenta con los siguientes aplicativos complementarios:*

Know it: *En el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones correspondientes a los bienes muebles e inmuebles de todas las cuantías, que estén al servicio de la Entidad y los recibidos en comodato.*

Kactus-HCM: *En éste aplicativo se liquida la nómina y los beneficios a los empleados por prestaciones sociales.*

► *Se debe reconocer el pasivo de forma manual de las cuentas de nómina las cuales presentan atributo contable diferente a NINGUNO, toda vez que, solo contabiliza en el momento del pago.*

► *Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible registrar obligaciones sino se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la vigencia.*

► *En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", o la de "USOS PRESUPUESTALES", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto, se debe iniciar nuevamente todo el proceso.*

► *Restricción del horario en el sistema SIIF, para verificar el detalle de los documentos electrónicos, lo que genera demora en el proceso teniendo en cuenta un cierre.*

Respuesta:

En efecto, la administración informó al administrador del sistema para corregir, dado que desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo – UNGRD se consultó a la línea (601) 6021270 de SIIF Nación, quienes indicaron que el módulo de nómina se encuentra en proceso de producción,

mientras que los módulos de inventarios, propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar y procesos jurídicos no los posee el sistema actualmente y tampoco están en proceso de producción.

INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

¿Qué medidas ha tomado su administración para solucionar las debilidades del sistema?

AUTOCALIFICACIÓN	<u>4.98</u>
-------------------------	--------------------

N°	DEBILIDADES
1	Es claro que el GAFC es transversal a todas las operaciones que componen los Estados Financieros; se tienen identificados dos riesgos los cuales al ser evaluados NO pueden ser controlados por el líder financiero.
2	Dentro del Plan Institucional de Capacitaciones no se observó la inclusión de actividades que permitieran el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal que hace parte del proceso contable en temas NICSP.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Establecer un procedimiento que le permita la identificación y mitigación de riesgos de índole contable (Los existentes no pueden ser controlados por el GAFC).
2	Incluir dentro del PIC, actividades que permitan el desarrollo de habilidades, competencias y actualización del personal.
3	Socializar a todos los procesos involucrados en la generación de hechos económicos las directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos para mejorar la oportunidad y la calidad de la información suministrada. GTH:
4	Incluir dentro del PIC el curso obligatorio de MIPG y adjuntarlo como requisito a la hoja de vida,
5	Identificar e incluir dentro de la MRYO riesgos asociados a la austeridad del gasto.
6	GAA: Identificar e incluir dentro de la MRYO riesgos asociados a la austeridad de gasto.

Respuesta:

Frente a las recomendaciones generadas desde la Oficina de Control Interno en el informe de evaluación al sistema de Control Interno Contable, se establecieron acciones de mejora que permiten mitigar las situaciones encontradas en dicho seguimiento con el fin de fortalecer el sistema de control interno.

N°	RECOMENDACIONES	RESPUESTA POR ITEM
1	Establecer un procedimiento que le permita la identificación y mitigación de riesgos de índole contable (Los existentes no pueden ser controlados por el GAFC).	La Entidad cuenta con las políticas de administración de riesgos que brinda los lineamientos para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos que pudieran afectar la misionalidad de la Entidad, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la gestión de los procesos, proyectos y planes institucionales. Este documento está articulado con la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles del DAFP.

2	Incluir dentro del PIC, actividades que permitan el desarrollo de habilidades, competencias y actualización del personal.	Se realiza capacitaciones al personal para fortalecer sus habilidades y competencias.
3	Socializar a todos los procesos involucrados en la generación de hechos económicos las directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos para mejorar la oportunidad y la calidad de la información suministrada. GTH:	Se socializan los procedimientos, instructivos o lineamientos con los procesos que generan hechos económicos, con el fin de dar a conocer las actualizaciones que se generan para el desarrollo adecuado de las operaciones.
4	Incluir dentro del PIC el curso obligatorio de MIPG y adjuntarlo como requisito a la hoja de vida,	Se avanza en la formalización y estandarización de la formación necesaria para los funcionarios, garantizando que
		todos cuenten con las competencias adecuadas para sus funciones.
5	Identificar e incluir dentro de la MRYO riesgos asociados a la austeridad del gasto.	Se avanza en planificar estrategias de mitigación y toma de decisiones informadas que ayuden a equilibrar la austeridad con el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Existe actualmente dentro del mapa de riesgos y oportunidades la casilla 113 del proceso gerencial de la secretaría general, y el riesgo relacionado es posibilidad de no llevar a cabo un seguimiento a la ejecución presupuestal ignorando los lineamientos de las directivas presidenciales relacionadas con austeridad del gasto, debido a falta de conocimiento de los funcionarios y o contratistas incumplimiento de las actividades asignadas lo que puede ocasionar gastos desmedidos de los recursos públicos afectaciones económicas e incumplimiento de requisitos legales. Su factor interno se identifica como: 1) el seguimiento inadecuado de la ejecución presupuestal de la UNGRD y dos el desconocimiento de las directrices impartidas para la aplicación de la austeridad del gasto su factor externo hace relación a uno demora en las directrices nacionales para la austeridad del gasto y 2) cambio de gobierno y políticas públicas relacionadas con temas de austeridad.

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

¿Qué medidas ha tomado su administración para realizar al 100% las actividades de la matriz de autoevaluación del sistema?

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.4.1	29. ¿EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	La UNGRD tiene en Neogestión la Matriz de Riesgos y Oportunidades, donde se identifican dos riesgos de índole contable y a los cuales se les realiza monitoreo periódicamente, así: 1. Emitir Estados Financieros que no reflejen la realidad de la entidad o presentarlos de forma inoportuna y 2. Diferencias en el cálculo de los valores de la depreciación, provisión, amortización y valorización entre el software del proceso gestión de

			bienes muebles e inmuebles y el SIIF Nación II.
--	--	--	---

Respuesta:

Como mecanismos de control, se realizan monitoreos periódicos a los riesgos identificados por el Grupo de Apoyo Financiero y Contable - GAFC en la matriz de riesgos y oportunidad de la UNGRD.

Con relación al riesgo “2. *Diferencias en el cálculo de los valores de la depreciación, provisión, amortización y valorización entre el software del proceso gestión de bienes muebles e inmuebles y el SIIF Nación II.*”, se solicitó su eliminación debido a que no es responsabilidad del área financiera, si bien el área financiera interviene en el proceso su responsabilidad recae en validar la información reportada y registra en el SIIF lo correspondiente, dando como resultado de este proceso la conciliación de bienes e inmuebles.

4.9 INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

¿Qué medidas ha tomado su administración para garantizar que las actividades desarrolladas para corregir los hallazgos sean eficaces y efectivas?

Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

NOTA: La entidad remite informe de ejecución del plan de mejoramiento vigente, pero no informa de forma concreta sobre la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas para el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Respuesta: El plan de mejoramiento lo ha venido implementado cada área de acuerdo con las actividades suscritas en el sistema SIRECI bajo la coordinación de la Secretaria General. Dada la situación administrativa de incapacidad en la que se encuentra el Jefe de la Oficina de Control Interno no es posible responder sobre la evaluación de la implementación del plan de mejoramiento que reglamentariamente le corresponde a este cargo del nivel directivo.

4.10 INFORMACIÓN NO ENVIADA YA SEA EN FISICO, EN CD, MEMORIA USB O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO. EXPLICACIÓN DE LA UNIDAD.

N°	LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO NO ENVIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
1	La entidad no remite ni en forma impresa, ni en medio magnético la información solicitada por la Comisión Legal de Cuentas.
2	Dentro de la información enviada por la entidad vía correo electrónico, No adjuntan el informe de Saldos y Movimientos como parte integral de los estados financieros.

Respuesta: Con el fin de validar la existencia y vigencia de los enlaces de DRIVE indicados en la comunicación 2024EE05163, aplicando las políticas internas de seguridad de la información y datos personales, desde el GTI se intentó efectuar ingreso a cada uno de ellos encontrando:

- Para el link https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1ihCkb8F1VZU4qzSb_eADNEwNXEdRd7rW el propietario y quien puede otorgar accesos externos a la UNGRD, es atencionentesdecontrol@gestiondelriesgo.gov.co
- El link [https://congenrep-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/harold_chavez_contraloria_gov_co/Documents/2024/SOLICITUDES%20AF%20UNGRD%202023/AG8-1-13%202024EE045954?csf=1HYPERLINK "https://congenrep-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/harold_chavez_contraloria_gov_co/Documents/2024/SOLICITUDES%20AF%20UNGRD%202023/AG8-1-13%202024EE045954?csf=1&web=1&e=HWgrx9"](https://congenrep-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/harold_chavez_contraloria_gov_co/Documents/2024/SOLICITUDES%20AF%20UNGRD%202023/AG8-1-13%202024EE045954?csf=1HYPERLINK%20https://congenrep-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/harold_chavez_contraloria_gov_co/Documents/2024/SOLICITUDES%20AF%20UNGRD%202023/AG8-1-13%202024EE045954?csf=1&web=1&e=HWgrx9)HYPERLINK "https://congenrep-

my.sharepoint.com/:f:/r/personal/harold_chavez_contraloria_gov_co/Documents/2024/
SOLICITUDES%20AF%20UNGRD%202023/AG8-1-
13%202024EE045954?csf=1&web=1&e=HWgrx9"web=1HYPERLINK

"https://congenrep-

my.sharepoint.com/:f:/r/personal/harold_chavez_contraloria_gov_co/Documents/2024/
SOLICITUDES%20AF%20UNGRD%202023/AG8-1-

13%202024EE045954?csf=1&web=1&e=HWgrx9"&HYPERLINK "https://congenrep-
my.sharepoint.com/:f:/r/personal/harold_chavez_contraloria_gov_co/Documents/2024/
SOLICITUDES%20AF%20UNGRD%202023/AG8-1-

13%202024EE045954?csf=1&web=1&e=HWgrx9"e=HWgrx9 exige de permisos específicos para
su visualización, razón por la cual

desde atenciondesdecontrol@gestiondelriesgo.gov.co deben otorgarse los mismos.

229.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

EXPLICACIÓN A LAS GLOSAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CGR Y A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
229	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.	NO RAZONABLE	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y INVÍAS.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

1. ACCIONES PARA LOGRAR QUE LA INFORMACIÓN CONTABLE SEA CALIFICADA FAVORABLEMENTE.

Frente a esta opinión, es importante observar que Contraloría General de la República CGR, emitió una opinión “**Negativa**” sobre la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados contables del INVÍAS con corte a 31 de diciembre de 2023, como lo indicó en el informe de auditoría a la información financiera de ese periodo, donde señala que la causa fundamente (énfasis del asunto) se debió a que “La cifra reflejada en el saldo de la cuenta 1.7.10 Bienes de Uso Público por \$36.375.395.659.098,70 y 1.7.85 Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público en Servicio (CR) por \$15.691.645.247.874,90 en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, se encuentra en proceso de depuración en atención a lo estipulado en la Resolución 602 de 2018 modificada por la Resolución 228 del 15 de diciembre de 2021, en la cual se otorga el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, por lo tanto, las cifras presentadas en estas dos cuentas hasta tanto no se culmine el proceso de desincorporación no reflejarán razonablemente y fielmente la realidad económica de la entidad, como se concluye de lo revelado por el INVÍAS en la NOTA 39 Gestión para lograr el fenecimiento cuenta, que describe (...)” Así las cosas, según lo enfatiza la CGR, la causa fundamental para emitir una opinión negativa sobre la razonabilidad de los estados contables del INVÍAS es causada porque no ha finalizado el proceso de desincorporación de saldos contables relacionados con infraestructuras de transporte cedidas a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI para que sean entregadas en concesión, en cumplimiento de lo ordenado por la Contaduría General de la Nación CGN mediante Resolución 602 de 2018 modificada por la Resolución 228 del 15 de diciembre de 2021

Como lo que cuestiona la Honorable Comisión Legal de Cuentas se refiere a las medidas que ha implementado este Instituto para subsanar esa opinión, es importante afirmar que al finalizar la vigencia 2021 el Instituto ya había finalizado toda la gestión requerida para la conformación de la base de datos de terrenos que conforman la infraestructura de transporte (IT), que cuentan con algún tipo de información, ya sea catastral, notarial, registral o financiera en el sistema BUPI, que controla individualmente los terrenos que legalmente son propiedad del INVÍAS.

Que una vez realizado lo anterior, se procedió a la reclasificación del costo de los terrenos, para depurar el saldo del costo de la construcción de las infraestructuras de transporte. Adicionalmente, se realizó la depuración de los registros correspondientes a más de 5.453 contratos que hacían parte de la base de datos de contratos reconocidos como Bienes de Uso Público en Construcción, actividad que fue finalizada a 31 de diciembre de 2021.

Posteriormente, se procedió con el inicio del proceso de desincorporación de saldos contables de proyectos concesionados por la ANI. Esta actividad no era posible realizarla, si no se realizaban previamente las actividades señaladas anteriormente.

El estado de los proyectos correspondientes a la infraestructura transferida a la ANI en cumplimiento de la Resolución 602 de 2018, y sus modificaciones, se encuentra así:

Proceso de desincorporación de infraestructuras concesionadas por la ANI			
Situación a agosto 31 de 2024 y proyección a dic 31 de 2024			
ESTADO	No. PROYECTOS		
	MODO CARRETERO	MODO MARITIMO	MODO FÉRREO
Total proyectos a desincoporar	42	62	2
Desincorporación finalizada (junio/24)	34	0	0
Proyectos pendientes (Junio 2024)	8	62	2
Proyectos proceso en ejecución 2024 - II	8	47	2
Proyectos que se estima finalizarán a dic 31-24	5	32	2
Proyección proyectos pendientes a dic 2024	3	15	0

Adicionalmente, se han programado y adelantado un conjunto de acciones, para eliminar o reducir de manera sustantiva, todas las observaciones centrales que esgrime la CGR para considerar una opinión negativa, como se indica a continuación:

SITUACIÓN OBSERVADA POR LA CGR	ACCIONES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS POR EL INVIAS PARA SUBSANAR LA SITUACIÓN
Reconocimiento, registro, medición y revelación de los Bienes de Uso Público en Construcción: 1) Incorrecciones de cantidad en el registro de comprobantes contables de reconocimiento y clasificación de Bienes de Uso Público – BUP en construcción.	Para efectos de subsanar el hallazgo, se ha previsto elaborar un Instructivo que sirva de guía para la clasificación adecuada de obras de infraestructura, desde el módulo de cuenta por pagar, con lo cual se minimizaría los ajustes manuales y, en consecuencia, el riesgo que ello conlleva. Para tal efecto se deberá elaborar, formalizar, socializar e implementar el "Instructivo para el reconocimiento de cuentas por pagar" originadas en la ejecución de contratos de obra pública ordenados por el INVIAS.
Reconocimiento, registro, medición y revelación de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra del INVIAS: 2) Incorrección de circunstancia en litigios y demandas al identificar que las políticas contables del INVIAS se encuentran desactualizadas en atención a la metodología que se está aplicando para el cálculo de la provisión contable de sentencias y conciliaciones, asimismo se identifica una corrección en las Revelaciones realizadas en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 respecto de la metodología establecida para el cálculo de la provisión contable.	3) Para efectos del registro, actualización y control de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales; lo mismo que para la estimación de las provisiones, el Instituto Nacional de Vías INVIAS utiliza y alimenta el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI administrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. 4) En ese contexto, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la entidad responsable de la administración, actualización y custodia del citado Sistema EKOGUI, pero el INVIAS ha efectuado la implementación operativa interna de lo establecido por esa Agencia en la Resolución 431 de 2023, con lo cual se subsana ese hallazgo. 5) Actualmente estamos en trámite de aprobación de Manual de Política Contable actualizado, en el cual se establece la adopción de la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa

	Jurídica del Estado y las resoluciones correspondientes emitidas por esta Entidad.
Revelación de información cuantitativa y cualitativa que debe detallarse como mínimo en las notas a los estados financieros de acuerdo con el marco normativo aplicable a la entidad: 5) Incorrecciones de revelación en cuentas del activos, pasivo, ingresos y gastos, evidenciadas en el proceso de revisión y verificación de la información cualitativa y cuantitativa revelada en las Notas a los Estados Financieros del INVIAS a 31 de diciembre de 2023.	Al respecto, es importante que la Honorable Comisión Legal de Cuentas tenga en cuenta que la CGR, en el informe de auditoría para el periodo 2023, señala lo siguiente: <i>Analizados los argumentos presentados por el INVIAS, la CGR resalta el gran avance que ha realizado el INVIAS respecto al cumplimiento de las revelaciones de la información cualitativa y cuantitativa mínima que establece el Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, pero también se debe resaltar que aún se presentan incumplimientos que son necesarios corregir por parte del INVIAS (...)</i> . (Ver Informe final auditoría 2023, página 96) No obstante, se está implementando todo lo necesario para disponer de los datos exigidos por la CGN en la Resolución 038 de 2024, con lo cual se eliminaría toda observación posible por parte de la CGR
Actividades de control interno establecidas para la administración y custodia de los activos de propiedad del INVIAS 7) Incorrección de cantidad en el reconocimiento de Bienes de Uso Público En Construcción, debido a que no se encuentra registrado en los Estados Financieros del INVIAS a 31 de diciembre de 2023 la superestructura del Puente Vehicular ubicado en Quebrada Blanca y que fue recibida por el INVIAS mediante Acta de entrega del 19 de julio de 2019.	Para subsanar la situación observada por la CGR, el Instituto ha programado la elaboración y/o actualización del procedimiento para mejorar el control físico y contable de los bienes asumidos por el INVIAS en el marco de acuerdos suscritos con otras entidades, cuando sea responsabilidad o propiedad del INVIAS, de manera conjunta con las Subdirecciones Financiera, Gestión del Riesgo (antes Prevención y Atención de Emergencias), Administrativa y Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
Cumplimiento Acciones de Mejora Plan de Mejoramiento 8) Incorrección de circunstancia por incertidumbre en el saldo de la Cuenta 1.7.85-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO ENSERVICIO y una sobrestimación de los Pasivos, debido a que no se evidencia cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2023 para los hallazgos 2 y 4 del Informe de Auditoría Financiera Vigencia 2022 CGR-CDSI Nro. 006 de Junio de 2023.	Esta observación es consecuencia de la aplicación de una política contable que no guardaba simetría con lo señalado en los manuales de diseño geométrico emitidos por el mismo Instituto. Para subsanar esta observación se sometió a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable una nueva política contable de vidas útiles, la cual se aplicará de manera retroactiva, con lo cual se espera que la CGR evalúe tal determinación como válida, al revisar los efectos del nuevo modelo de estimación de la vida útil de las infraestructuras, que es la variable principal para el cálculo y reconocimiento de la depreciación de los Bienes de uso público.

1. ACCIONES PARA LOGRAR QUE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL SEA RAZONABLE

Al respecto, como lo indicó la CGR en el informe de auditoría a la información financiera de ese periodo, donde señala que la causa fundamental (énfasis del asunto) se debió el Instituto, en desarrollo de la programación del presupuesto incorporó como fuente de ingresos recursos provenientes de una operación de Titularización del recaudo futuro por concepto de peajes, asunto que fue posible llevarlo a cabo y que las apropiaciones asignadas teniendo como fuente de financiamiento ese proceso de titularización fueron ejecutadas mediante la ordenación de contratos, con los cual se generó un déficit fiscal; adicionalmente, porque al cierre del periodo 2023 se constituyeron Reservas Presupuestales sin justificación técnica y legal y, las constituidas en el periodo anterior (2022), fenecieron generando desequilibrio presupuestal.

El INVIAS ha ejecutado acciones para eliminar la causa fundamental de la opinión adversa que emite el órgano de control, entre las que se resaltan las siguientes:

- 9) Suspender (en 2023) la ejecución de apropiaciones de inversión financiadas con recursos propios, hasta por valor de \$400.000 millones, para eliminar el déficit por la caída del proceso de titularización de peajes (\$399.999 millones).
- 10) Para eliminar deficiencias y limitaciones en el proceso de cierre presupuestal, se emitieron Actos administrativos, que contienen instrumentos técnicos para adelantar el proceso contable, lo que incluye Guías, Manuales, Instructivos, etc., para mejorar el proceso de programación, ejecución y control presupuestal.
- 11) Se fortalecieron los controles en la elaboración de los documentos en todas las fases del proceso de contratación (precontractual, contractual, ejecución, seguimiento y cierre).
- 12) Se articula, desde la Secretaría General de este Instituto, todos los lineamientos sobre procedimiento para la constitución y ejecución de las reservas presupuestales del Instituto al cierre de cada vigencia fiscal.
- 13) Capacitación intensiva, principalmente sobre el Manual de Interventoría y Supervisión, para reducir deficiencias en la planificación, control, legalización y cierre de proyectos.

Ahora bien, aunque la opinión de la CGR no es favorable, es importante resaltar el reconocimiento que dicho órgano de control reconoce en el informe de auditoría que observa un mejoramiento en el proceso presupuestal, cuando indica lo siguiente: “(...) Analizada las justificaciones allegadas por el Instituto, se ratifican las causas identificadas por el equipo auditor, respecto de las dificultades y limitaciones para el desarrollo de las actividades de cierre presupuestal, a pesar de haber solventado algunas falencias debilidades en el control y seguimiento a la ejecución de los compromisos, (...)” (ver informe final auditoría 2023, página 141)

2. ACCIONES PARA LOGRAR QUE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SEA CALIFICADO DE MANERA POSITIVA.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas por la CGN en el Marco normativo contable para entidades de gobierno, el Instituto gestiona de manera incesante, entre otras las siguientes actividades:

- 1) Gradualmente, en la medida que se avanza en los procesos de selección a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo mismo que a través de procesos de encargo interno o mediante contratación de servicios, se ha buscado contar con una estructura del área contable aceptable, considerando la complejidad de la estructura organizacional y de las operaciones que desarrolla el INVIAS para permitir desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable.
- 2) Se han conformado una importante plataforma de documentos que sirven de guías, instructivos, manuales para la adecuada administración del sistema contable y disponer de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones.
- 3) Se han adelantado todas las acciones al alcance del INVIAS, tendientes a determinar y establecer la forma como circula la información hacia el proceso contable, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la neutralización o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información.
- 4) Dada la característica recursiva del sistema organizacional del INVIAS y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos desarrollados por el Instituto, se cuenta con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera para generar información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.
- 5) La información soporte de los registros contables y presupuestales es verificable, es decir, que es susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- 6) La totalidad de las operaciones realizadas por el INVIAS está respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada es susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.
- 7) El Inviás cuenta con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le es aplicable, el cual fue actualizado en el mes de agosto de 2024, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- 8) Los responsables directos de las actividades del proceso contable tienen la formación que les permite dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realizan el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).
- 9) El INVIAS emplea mecanismos de actualización efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación.
- 10) Los funcionarios del INVIAS están informados acerca de los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda, en lo relacionado al sistema SIIF, en el marco del plan anual de capacitación, con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan y estar actualizados en los cambios normativos y operativos del sistema.

- 11) Con el apoyo del MHCP y de la CGN, el INVIAS utiliza el sistema que estas entidades han desarrollado para procesar la información, el diseño del sistema implementado, con independencia de sus limitaciones, garantiza la eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.
- 12) Se mantiene una visión sistémica de la contabilidad, lo cual exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.
- 13) Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades se identifican de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.
- 14) Se realiza el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.
- 15) Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad se actualizan de manera permanente, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior.
- 16) El Instituto realiza permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.
- 17) Reconociendo que la información financiera no refleja su realidad económica, en ese contexto se adelantan las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, la entidad adelanta las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.
- 18) Por último, se adelantan todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.

“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
INVÍAS			
Código: 24-02-00		Sector: 09 TRANSPORTE	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
77	El INVÍAS presupuestó ingresos propios durante la vigencia fiscal 2023 por \$ 399.999 millones los cuales no fueron recaudados. Así mismo comprometió recursos para ejecutar proyectos a través del recaudo proveniente del proyecto por 199167 millones de los cuales se pagaron 91890 millones	399.999.909.555,00	D
78	Se presenta fenecimiento de reservas presupuestales constituida en la vigencia 2022 por \$237.213 millones ya que no se ejecutaron en la vigencia 2023, relacionados y una posible subestimación del presupuesto a ejecutar en la vigencia 2023	46.781.877.243,00	D

79	Se presentó fenecimiento de reservas presupuestales constituida en la vigencia 2022 ya que no se ejecutaron en la vigencia 2023, dando lugar a un desequilibrio presupuestal de los contratos relacionados y una posible subestimación del presupuesto a ejecutar en la vigencia 2023	230.522.937.204,85	D
80	Se evidenciaron 11 pasivos exigibles por valor de \$6.529.898.196,95 que no cuentan con una justificación oportuna	6.529.898.196,95	D

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR

RESPUESTA.

SITUACIÓN OBSERVADA POR LA CGR	ACCIONES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS POR EL INVÍAS PARA SUBSANAR LA SITUACIÓN
<i>El INVÍAS presupuestó ingresos propios durante la vigencia fiscal 2023 por \$ 399.999 millones los cuales no fueron recaudados. Así mismo comprometió recursos para ejecutar proyectos a través del recaudo proveniente del proyecto por 199167 millones de los cuales se pagaron 91890 millones</i>	Adicionalmente, con respaldo en la información referente al comportamiento del recaudo de los recursos propios y recursos provenientes de otras fuentes de financiación; la Dirección General presentará elaborará dos (2) requerimientos de informe dirigidos a los ordenadores del gasto y jefes de unidades ejecutoras, respecto a los lineamientos tendientes a evitar comprometer recursos que no cuenten con su debido respaldo presupuestal.
<i>Se presenta fenecimiento de reservas presupuestales constituida en la vigencia 2022 por \$237.213 millones ya que no se ejecutaron en la vigencia 2023, relacionados y una posible subestimación del presupuesto a ejecutar en la vigencia 2023</i>	Se ordenó suspender (en 2023) la ejecución de apropiaciones de inversión financiadas con recursos propios, hasta por valor de \$400.000 millones, para eliminar el déficit por caída proceso titularización peajes (\$399.999 millones)
<i>Se presentó fenecimiento de reservas presupuestales constituida en la vigencia 2022 ya que no se ejecutaron en la vigencia 2023, dando lugar a un desequilibrio presupuestal de los contratos relacionados y una posible subestimación del presupuesto a ejecutar en la vigencia 2023</i>	Para eliminar deficiencias y limitaciones en el proceso de cierre presupuestal, se emitieron Actos administrativos, guías operativas y se realizó la capacitación correspondiente
<i>Se evidenciaron 11 pasivos exigibles por valor de \$6.529.898.196,95 que no cuentan con una justificación oportuna.</i>	Articular desde la Secretaría General lineamientos sobre la constitución y ejecución de las reservas presupuestales del Instituto y pasivos exigibles. Para lo cual se ha previsto adelantar las siguientes acciones: 1. Introducir en la circular de cierre de cada vigencia fiscal, un calendario específico para la radicación de las cuentas de la Reserva Presupuestal, que anticipe la fecha de presentación de estas, de tal forma que se alcancen a tramitar dentro del último periodo del año. 2. Emitir desde la Secretaría General del Instituto una circular con parámetros precisos para el trámite de las Reservas Presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles, socializar estas instrucciones con los coordinadores de la subdirección financiera para su aplicación inmediata.

3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en red carretera por \$4.734,2 millones, debido a que, del proceso de revisión y verificación del movimiento contable registrado en el SIIF, correspondientes a los registros contables débitos y créditos de la vigencia 2023, en la subcuenta red carretera, se identificaron incorrecciones materiales en el registro de comprobantes contables de reconocimiento y clasificación de bienes de uso público – BUP en construcción.

Lo anterior contravino lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.2.1 del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno; numerales 11.1 y 11.2. de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno; numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Manual de políticas contables bajo el marco normativo para entidades de gobierno del Instituto Nacional de Vías (Invías), establecido mediante la Resolución 5143 del 30 de diciembre de 2022, lo cual generó afectación de la característica fundamental de 'representación fiel' y 'relevancia' y la característica de mejora de 'verificabilidad' de la información financiera de propósito general presentada por el Invías en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, dificultó el cumplimiento de los objetivos de la información financiera, como son la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control en los dos niveles (interno y externo).

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA

Respecto de la incorrección de cantidad en red carretera por \$4.734,2 millones, debido a que, del proceso de revisión y verificación del movimiento contable registrado en el SIIF, correspondientes a los registros contables débitos y créditos de la vigencia 2023, en la subcuenta red carretera, se ha previsto elaborar Instructivo que sirva de guía para la clasificación adecuada de obras de infraestructura, desde el módulo de cuenta por pagar, con lo cual se eliminaría los ajustes manuales y, en consecuencia, el riesgo que ello conlleva. Para tal efecto se deberá elaborar, formalizar, socializar e implementar el "Instructivo para el reconocimiento de cuentas por pagar" originadas en la ejecución de contratos de obra pública ordenados por el INVIAS.

Así mismo, el INVIAS está trabajando en el desarrollo del aplicativo KCLICK para que todas las cuentas que se tramiten para pago se realicen por este sistema generando parametrizaciones contables automáticas que permitirán que desde el inicio de cada contrato se establezca el registro contable para cada una de las cuentas por pagar que se tramiten, disminuyendo los riesgos en los registros manuales de causación de cada obligación.

-Incorrección de revelación en activos, debido a que del proceso de revisión y verificación de la información cualitativa y cuantitativa revelada en las notas a los estados financieros del Invías, a 31 de diciembre de 2023, se observó una serie de incorrecciones relacionadas con falta de información a revelar e incorrecciones de presentación.

Lo anterior contravino lo establecido en los numeral 4.1.2, 4.2.1 y 4.2.3 del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno; el artículo 1 de la Resolución 441 de 2019; el artículo 1 de la Resolución 038 de 2024, la plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros establecida por la Resolución 038 de 2024 y el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, lo cual generó una afectación de la característica fundamental de 'representación fiel' y 'relevancia', además de afectar la característica de mejora de 'comprensibilidad' de la información financiera de propósito general presentada por el Invías en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, dificultó el cumplimiento de los objetivos de la información financiera como son la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control en los dos niveles (interno y externo), así como la construcción organizada de las notas a los estados financieros consolidados que prepara la Contaduría General de la Nación (CGN).

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

En lo relacionado con la revelación en las Notas a los Estados Financieros, es importante tener en cuenta lo indicado por la CGR en el Informe de Auditoría correspondiente al periodo contable 2023, en donde señaló lo siguiente: *“Analizados los argumentos presentados por el INVIAS, la CGR resalta el gran avance que ha realizado el INVIAS respecto al cumplimiento de las revelaciones de la información cualitativa y cuantitativa mínima que establece el Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, pero también se debe resaltar que aún se presentan incumplimientos que son necesarios corregir por parte del INVIAS (...)”*. (Informe final auditoría 2023, página 96).

Ahora bien, para eliminar cualquier referencia negativa, se ha previsto adelantar un proceso de precierre contable, de tal forma con antelación al 31 de diciembre de 2024, para que se disponga de los elementos necesarios para elaborar los cuadros anexos a que hace referencia la Resolución CGN 038 de 2024.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr) por \$13.406.794,6 millones, respecto al cumplimiento de los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno; numeral 21 del Manual de políticas contables bajo el marco normativo para entidades de gobierno del Instituto Nacional de Vías (Invías), establecido mediante la Resolución 5143 del 30 de diciembre de 2022, debido a que al analizar la información entregada por el Invías mediante oficio 2024S-VBOG-004462 del 30 de enero de 2024 y 2024S-VBOG-017085 del 26 de marzo de 2024, en atención a las solicitudes de información de la CGR oficio AF-INV23-03 del 23 de enero de 2024 y AF-INV23-32 del 12 de marzo de 2024, se identificó que para los hallazgos dos y cuatro establecidos en el Informe de Auditoría Financiera de la vigencia 2022 CGR-CDSI 006 de junio de 2023, no se evidenció el cumplimiento de las acciones de mejora establecidas a 31 de diciembre de 2023 para los hallazgos 2 y 4, afectando la característica fundamental de ‘representación fiel’ y ‘relevancia’ y la característica de mejora de verificabilidad de la información financiera de propósito general presentada por el Invías en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, se dificultó el cumplimiento de los objetivos de la información financiera como son la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control en los dos niveles (interno y externo).

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA

Se debe resaltar que la observación de la Contraloría General de la República CGR, referida al hallazgo una sobreestimación en la depreciación acumulada de los bienes de uso público, es originada principalmente por la aplicación de la política contable asumida por el INVIAS en lo relacionado con la estimación de la vida útil de estos, lo que obliga a la revisión y actualización de tal estimación. Según la CGR el enfoque contable difiere de la estimación de la vida útil señalada por el INVIAS en diferentes manuales técnicos (manuales de diseño geométrico, entre otros).

Para subsanar esta problemática se han adelantado las acciones necesarias para modificar la política contable adoptando nuevos criterios para la estimación de la vida útil de las infraestructuras de transporte armonizando el periodo de vida útil previsto en manuales de diseño expedidos por el INVIAS con lo que quedan incorporados en el Manual de políticas contables, tal como se muestra a continuación

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

Para subsanar el hallazgo de la CGR relacionada con la incorrección de circunstancia en pasivos por \$5.738,5 millones, la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad actualizó la base de datos de cuentas por pagar, la cual individualiza cada una de las partidas de cuentas por pagar reconocidas en el sistema de información contable, encontrando que existen partidas que fueron registradas en periodos anteriores a la vigencia fiscal 2018 y que probablemente no constituyen un pasivo cierto que obligue a sacrificar recursos financieros para satisfacer una obligación. Como resultado de la actividad anterior, se observa la presencia de casos como los que se relacionan a continuación:

1. Se adelantó un proceso preliminar para determinar la existencia de partidas que no cumplen las condiciones requeridas para mantener su reconocimiento como pasivos a cargo del INVÍAS
2. Estableció la diferencia entre un proceso de depuración de origen y efecto meramente contable y la depuración de origen y efecto jurídico o legal
3. Sometió a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC la propuesta para reclasificar a cuentas de orden (pasivos contingentes) de partidas reconocidas como CXP que posiblemente no cumplen las condiciones para mantener su registro como pasivos a cargo del INVÍAS
4. Se identificaron las partidas registradas como cuentas por pagar para las que el INVÍAS no debe sacrificar beneficios económicos para su pago debido a que probablemente no cumplen los requisitos previstos por la CGN para mantener su reconocimiento como pasivos
5. Se obtuvo un concepto jurídico de la Dirección Jurídica del INVÍAS, en atención a la solicitud de concepto presentada por la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad- mediante Memorando con radicado No. 2023I-VBOG-028031, emitió respuesta en el Memorando con radicado No. 2023I-VBOG-044105 de fecha: 29-12-2023, en lo que hace referencia a la caducidad y la prescripción de obligaciones reconocidas en la contabilidad de este Instituto, de elevada antigüedad, señaló lo siguiente:

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad presentó en la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC celebrada el 14 de diciembre de 2023 la propuesta para ejecutar un proceso de depuración de origen y efecto meramente contable de pasivos reconocidos como cuentas por pagar que posiblemente no cumplen las condiciones para mantener su registro como CXP.

En desarrollo de lo anterior, se tiene conformada una FICHA TÉCNICA DE DEPURACIÓN CONTABLE, en donde se incluyen esas partidas con el objeto de lograr su saneamiento, con su correspondiente evaluación, de tal forma que se pueda dar respuesta oportuna y debidamente justificada a los órganos de control, cuando así lo requieran.

-Incorrección de cantidad en bienes de uso público en construcción por \$8.085,3 millones, debido a que no se registró en los estados financieros del Invías, a 31 de diciembre de 2023, la superestructura del puente vehicular ubicado en Quebrada Blanca, que fue recibido por el Instituto mediante dos documentos: el primero, mediante acta de entrega del 19 de julio de 2018, donde se entregó físicamente la estructura del puente Quebrada Blanca en las bodegas del Invías; y, el segundo, mediante acta de entrega del 19 de julio de 2019, donde se realizó la entrega formal y legal de la superestructura. El no registro en los estados financieros del puente se evidenció en la respuesta dada por la subdirección financiera, mediante memorando individual 2024I-VBOG-006942 del 14 de febrero de 2024.

Lo anterior contravino lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.2.1 y 5 del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno; numeral 11.2 del Capítulo IV; numerales 1.3, 1.3.1 y 1.3.2 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, numerales 5.3.2 y 5.3.2.2 de la Resolución 007150 del 30 de diciembre de 2019 y el numeral 6 de la Resolución 5143 del 30 de diciembre de 2022; el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, lo cual generó la afectación de la característica fundamental de 'representación fiel' y la característica de mejora de 'verificabilidad' de la información financiera de propósito general presentada por el Invías en los estados

financieros a 31 de diciembre de 2023; además del ejercicio del control interno contable al incumplir el principio de 'devengo' y 'esencia sobre forma'. En consecuencia, se dificultó el cumplimiento de los objetivos de la información financiera, como son la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control en los dos niveles (interno y externo).

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA:

Para subsanar la situación observada por la CGR, el Instituto ha programado la elaboración y/o actualización del procedimiento para mejorar el control físico y contable de los bienes asumidos por el INVIAS en el marco de acuerdos suscritos con otras entidades, cuando sea responsabilidad o propiedad del INVIAS, de manera conjunta con las Subdirecciones Financiera, Gestión del Riesgo (antes Prevención y Atención de Emergencias), Administrativa y Gestión Integral de Carreteras Nacionales. Igualmente, se ha previsto ejecutar las siguientes acciones:

1. Adelantar mesa de trabajo entre las Subdirecciones Administrativa, Financiera, Gestión del Riesgo y Gestión Integral de Carreteras Nacionales, para elaborar de manera conjunta el procedimiento de administración física y contable de los bienes sobrantes de obra.
2. Aprobar y socializar con las áreas involucradas, el nuevo procedimiento implementado

Previamente, a través de la Secretaría General del Instituto, se entregaron instrucciones internas para proporcionar las condiciones generales en cada uno de los módulos, así como las instrucciones parámetros, orientaciones, disposiciones y criterios a tener en cuenta para la administración de los bienes muebles, inmuebles e intangibles que se requieren en el normal funcionamiento del INVIAS, garantizando la correcta recepción, control, registro, custodia, seguimiento, almacenamiento, salida y baja de los mismos.

Con ello se entregó a los colaboradores del INVIAS una guía, para la correcta administración y manejo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, lo cual incluye el control de puentes desmontables, articulado con lo definido en los procedimientos establecidos en el proceso de servicios administrativos, con el objetivo de lograr que la gestión de los bienes tangibles e intangibles de propiedad y a cargo del INVIAS se ajusten a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la Contaduría General de la Nación, así como de los objetivos de la Entidad.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Incorrección en el reconocimiento inicial y posterior de los bienes de uso público en construcción. Incumplimiento de las revelaciones mínimas de información cuantitativa y cualitativa que debe detallarse como mínimo en las notas a los estados financieros. Incumplimiento de la ejecución de las acciones de mejora del plan de mejoramiento de la entidad, además de la desactualización de las políticas contables respecto de la metodología para el cálculo de la provisión contable de sentencias.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Como se indicó previamente, con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas por la CGN en el Marco normativo contable para entidades de gobierno, el Instituto gestiona de manera recurrente e incesante, entre otras, las siguientes actividades.

- Gradualmente, en la medida que se avanza en los procesos de selección a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo mismo que a través de procesos de encargo interno o mediante contratación de servicios, se ha buscado contar con una estructura del área contable aceptable, considerando la complejidad de la estructura organizacional y de las operaciones que desarrolla el INVIAS para permitir desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable.

- Se han conformado una importante plataforma de documentos que sirven de guías, instructivos, manuales para la adecuada administración del sistema contable y disponer de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones.
- Se han adelantado todas las acciones al alcance del INVIAS, tendientes a determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la neutralización o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información.
- Dada la característica recursiva del sistema organizacional del INVIAS y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos desarrollados por el Instituto, se cuenta con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera para generar información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.
- La información soporte de los registros contables y presupuestales es verificable, es decir, que es susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- La totalidad de las operaciones realizadas por el INVIAS está respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada es susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.
- El Inviás cuenta con un manual de políticas contables actualizado, acorde con el marco normativo que le es aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Los responsables directos de las actividades del proceso contable tienen la formación que les permite dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realizan el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).
- El INVIAS emplea mecanismos de actualización efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación.
- Los funcionarios del INVIAS están informados acerca de los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación en el marco del plan anual de capacitación, con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan.
- Con el apoyo del MHCP y de la CGN, el INVIAS utiliza el sistema que estas entidades han desarrollado para procesar la información, el diseño del sistema implementado, con independencia de sus limitaciones, garantiza la eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.
- Se mantiene una visión sistémica de la contabilidad, lo cual exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.
- Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades se identifican de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.
- Se realiza el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.
- Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad se actualizan de manera permanente, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior.
- El Instituto realiza permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.
- Reconociendo que la información financiera no refleja su realidad económica, en ese contexto se adelantan las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, la entidad en el proceso de mejora continua adelanta las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

- Por último, se adelantan todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL INVÍAS EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2023.

229.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	232.106.677,93	184.177.285,59	155.545.439,88	146.806.812,73	79%	67%	63%
Gastos de personal	92.123.284,00	72.132.976,75	72.078.491,75	71.451.558,56	78%	78%	78%
Adquisición de bienes y servicios	46.602.420,11	43.504.736,61	36.689.751,14	32.333.087,65	93%	79%	69%
Transferencias	48.768.279,01	45.406.645,87	32.228.217,57	28.474.335,86	93%	66%	58%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	44.612.694,82	23.132.926,17	14.548.979,43	14.547.830,66	52%	33%	33%
SERVICIO DE LA DEUDA	114.792.589,65	72.250.689,85	72.240.850,22	72.240.850,22	63%	63%	63%
INVERSIÓN	4.325.290.948,41	3.776.181.449,80	2.684.770.254,63	2.608.357.641,80	87%	62%	60%
TOTAL PRESUPUESTO	4.672.190.216,00	4.032.609.425,24	2.912.556.544,73	2.827.405.307,75	86%	62%	61%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Debido proceso de ejecución presupuestal, es importante que se tenga en cuenta la magnitud y naturaleza de los proyectos que debe estructurar, viabilizar, contratar y ejecutar la entidad. Si bien el principio de anualidad del presupuesto que implica la asignación de recursos financieros de manera anual, garantiza una gestión fiscal responsable, no puede perderse de vista que dicho principio entre en tensión con otros igualmente relevantes y de orden constitucional.

Es así como, en desarrollo del principio rector a la dignidad humana se exige que todas las personas tengan acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo, incluido el acceso a una red de comunicaciones viales adecuada. La falta de infraestructura de transporte puede exacerbar la marginación y el aislamiento de comunidades apartadas, obstaculizando su acceso a servicios de salud, educación y oportunidades económicas. En este sentido, priorizar la ejecución de vías que conecten estas poblaciones es fundamental para garantizar su inclusión y desarrollo, respetando así su dignidad y promoviendo la igualdad de oportunidades. En el caso específico de los proyectos de infraestructura que ejecuta el INVÍAS, pese al tiempo consumido en el paso a paso de cada etapa que debe surtirse, no es factible desistir de un proceso contractual, porque hacerlo afectaría en mayor grado los fines misionales que se busca atender y que en su mayoría impactan significativamente a la comunidad que espera contar con las obras. La decisión de constituir un compromiso presupuestal avanzada la vigencia fiscal, se realiza dentro del marco normativo presupuestal y ponderando no solo los postulados de la eficiencia administrativa sino los fines de orden constitucional ya enunciados de cara a la afectación de los derechos económicos, sociales y culturales que se impactan por la decisión de no ejecutar una obra.

Si bien es cierto, no hay razones técnicas, ni jurídicas ni financieras para explicar que los procesos que conllevan a la contratación de los proyectos viales se desplacen en el tiempo, la única explicación, es la multiplicidad de acciones, instancias, procesos, requisitos, que surgen en desarrollo de la gestión de contratación de los proyectos y que muchas veces a pesar de un ejercicio juicioso de planeación contiene un alto grado de incertidumbre.

En última instancia, la ponderación entre estos principios implica buscar soluciones que optimicen la asignación de recursos públicos para satisfacer las necesidades presentes y futuras de la sociedad, sin descuidar los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Ante esta situación, el actuar administrativo del INVIAS propende por la debida planeación y control del proceso contractual; sin embargo, solo alcanza su objetivo, cuando todo el accionar jurídico, técnico, financiero, presupuestal y contractual, se concreta en el acto administrativo que reúne las condiciones y obligaciones de las partes, para ejecutar los proyectos.

Para el caso específico del año 2023, los tiempos de los procesos de contratación fueron afectados significativamente por la adición presupuestal gestionada en el primer semestre, recursos que solo estuvieron disponibles para su contratación en el mes de agosto.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	232.106.677,93	184.177.285,59	47.929.392,34
Gastos de personal	92.123.284,00	72.132.976,94	19.990.307,06
Adquisición de bienes y servicios	46.602.420,11	43.504.736,61	3.097.683,50
Transferencias	48.768.279,01	45.406.645,87	3.361.633,14
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	44.612.694,82	23.132.926,17	21.479.768,65
SERVICIO DE LA DEUDA	114.792.589,65	72.250.689,85	42.541.899,81
INVERSIÓN	4.325.290.948,41	3.776.181.449,80	549.109.498,60
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	4.672.190.216,00	4.032.609.425,24	639.580.790,75

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

No ejecución recursos propios

La no ejecución de recursos propios del Presupuesto General de la Nación se debe a una combinación de factores que han dificultado la ejecución del 100% de los proyectos y programas previstos. A continuación, se presentan las principales razones:

- Contingencias económicas: La entidad enfrentó varios desafíos que impidieron alcanzar la meta de recaudo de recursos propios establecida para la vigencia 2023, lo cual afectó la disponibilidad de recursos para su respectiva ejecución, dado que al cierre de la vigencia del total esperado se dejó de recibir un total de \$282.650,02 millones. A continuación, se detallan las razones principales:
 - La disminución en la capacidad de pago de los contribuyentes impidió el crecimiento esperado de los ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones.
 - La no materialización de la solicitud de un crédito interno con el cual se esperaban apalancar recursos para los gastos de inversión, debido a la insuficiencia de recursos financieros disponibles para préstamos. Además de no ajustarse a los criterios de elegibilidad establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para abordar estas dificultades, se están implementando medidas correctivas, como:

- Revisión y actualización de la base de contribuyentes
- Gestión tributaria y de cobro
- Análisis y ajuste de la estructura de los ingresos públicos
- Implementación de tecnologías para la eficiencia recaudatoria

No ejecución recursos Nación

Funcionamiento:

Gastos de personal: Dentro de la estructuración del anteproyectos de presupuesto para la vigencia 2023, en lo que corresponde a los gastos de funcionamiento específicamente en el componente de gastos de personal, la entidad tenía estipulado realizar la vinculación del personal de planta durante la mencionada vigencia, no obstante, por razones ajenas a las competencias de la entidad, dicho personal de planta proveniente del último concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil no se vinculó en ese mismo año.

Inversión:

En lo que corresponde a los gastos de inversión, la no ejecución de recursos nación del presupuesto general de la nación asignado en la vigencia fiscal 2023 ascendió a \$48.360,61 millones (1,04% del total apropiado en la vigencia) de los cuales cerca de \$11.750,95 millones corresponden a la sumatoria de saldos no ejecutables de los 94 proyectos ejecutados durante la vigencia, el valor restante correspondiente a \$ 36.609,65 se debe a que algunos procesos de contratación han tenido dificultades. Sumado a que la implementación de ciertos proyectos ha sido demorada debido a la necesidad de cumplir con requisitos legales y regulatorios adicionales, como lo fue el caso de Caminos Comunitarios Para la Paz Total. Por otra parte, se han presentado dificultades técnicas y problemas de infraestructura que han impedido la ejecución de ciertos proyectos de la Red Fluvial y la de la Infraestructura Portuaria Fluvial.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	1.118.273.147,39
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	85.151.239,98
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>1.203.424.387,36</u>

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

RESPUESTA:

Debido proceso de ejecución presupuestal, es importante que se tenga en cuenta la magnitud y naturaleza de los proyectos que debe estructurar, viabilizar, contratar y ejecutar la entidad. Si bien el principio de anualidad del presupuesto que implica la asignación de recursos financieros de manera anual, garantiza una gestión fiscal responsable, no puede perderse de vista que dicho principio entre en tensión con otros igualmente relevantes y de orden constitucional.

Es así como, en desarrollo del principio rector a la dignidad humana se exige que todas las personas tengan acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo, incluido el acceso a una red de comunicaciones viales adecuada. La falta de infraestructura de transporte puede exacerbar la marginación y el aislamiento de comunidades apartadas, obstaculizando su acceso a servicios de salud, educación y oportunidades económicas. En este sentido, priorizar la ejecución de vías que conecten estas poblaciones es fundamental para garantizar su inclusión y desarrollo, respetando así su dignidad y promoviendo la igualdad de oportunidades. En el caso específico de los proyectos de infraestructura que ejecuta el INVIAS, pese al tiempo consumido en el paso a paso de cada etapa que debe surtir, no es factible desistir de un proceso contractual, porque hacerlo afectaría en mayor grado los fines misionales que se busca atender y que en su mayoría impactan significativamente a la comunidad que espera contar con las obras. La decisión de constituir un compromiso presupuestal avanzada la vigencia fiscal, se realiza dentro del marco normativo presupuestal y ponderando no solo los postulados de la eficiencia administrativa sino los fines de orden constitucional ya enunciados de cara a la afectación de los derechos económicos, sociales y culturales que se impactan por la decisión de no ejecutar una obra.

Como ya se indicó, no hay razones técnicas, ni jurídicas ni financieras para explicar que los procesos que conllevan a la contratación de los proyectos viales se desplacen en el tiempo, la única explicación, es la multiplicidad de acciones, instancias, procesos, requisitos, que surgen en desarrollo de la gestión de

contratación de los proyectos y que muchas veces a pesar de un ejercicio juicioso de planeación contiene un alto grado de incertidumbre.

En última instancia, la ponderación entre estos principios implica buscar soluciones que optimicen la asignación de recursos públicos para satisfacer las necesidades presentes y futuras de la sociedad, sin descuidar los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Ante esta situación, el actuar administrativo del Invías, propende por la debida planeación y control del proceso contractual; sin embargo, solo alcanza su objetivo, cuando todo el accionar jurídico, técnico, financiero, presupuestal y contractual, se concreta en el acto administrativo que reúne las condiciones y obligaciones de las partes, para ejecutar los proyectos.

Para el caso específico del año 2023, los tiempos de los procesos de contratación fueron afectados significativamente por la adición presupuestal gestionada en el primer semestre, recursos que solo estuvieron disponibles para su contratación en el mes de agosto.

En archivo Excel se anexa la justificación de las reservas denominado JUSTIFICACIONRESERVAS 2023 DIR. EJECUCION Y OPERACIÓN.

En el citado archivo, las dependencias a cargo de los contratos objeto de la Observación, justifican la inclusión de los compromisos 2023 en la Reserva Presupuestal basados en razones de carácter excepcional, imprevistos, o de fuerza mayor que afectaron las respectivas relaciones contractuales, conforme a las normas y a la doctrina presupuestal vigentes.

Ahora bien, como es bien sabido, por virtud legal, no es viable jurídicamente adelantar procesos contractuales sin la correspondiente disponibilidad presupuestal, salvo la urgencia manifiesta que no es el caso que nos ocupa; requisito que es ineludible tratándose de contratación amparada con recursos provenientes de adición presupuestal, los cuales como ya se dijo tan solo pudieron utilizarse a partir del mes de agosto, constituyéndose en una situación excepcional ajena a la voluntad del INVÍAS que redujo ostensiblemente los plazos para adelantar tanto la etapa precontractual como la contractual y por ende, condujo justificadamente a hacer uso de la reserva presupuestal, máxime cuando conforme lo establece el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, con ello se garantizaba el cumplimiento de los fines de la contratación amparada por la reserva presupuestal, materializándose a favor del interés público y que de no haberse constituido, se hubiera afectado de manera sustancial la prestación del servicio público que le compete al INVÍAS.

Adicional a lo anterior, no puede desconocerse que en la dinámica contractual pueden presentarse circunstancias de carácter excepcional que conllevan a la suspensión y/o prórroga del contrato, por ende, a abarcar en su ejecución parte de la siguiente vigencia, como aconteció en algunos de los contratos objeto de observación y que como antes quedó evidenciado, condujeron justificadamente a hacer uso de la reserva presupuestal.

Lo anterior encuentra pleno respaldo en los siguientes pronunciamientos jurisprudenciales, cuya parte pertinente, expresan:

(1) “De modo que, los contratos estatales pueden suspenderse de común acuerdo por la ocurrencia de circunstancias que lo justifiquen.

Así, aunque subsiste el vínculo contractual no corre el plazo inicialmente pactado y no se ejecutan las obligaciones.

El contrato se reinicia cuando se cumpla la condición o el término dispuesto en el acuerdo de suspensión o anticipadamente por convenio de las partes. (...)” (Consejo de Estado – Sección Tercera – Subsección C – consejero Ponente Guillermo Sánchez Luque – mayo 10 de 2019 – Radicación 66001-23-33-000-2014-00192-01(59532)

(2) “Sea entonces lo primero advertir que el principio de ejecución anual del presupuesto no es absoluto, sino que presenta excepciones señaladas en la ley. Para el efecto, considera la Sala que son aplicables a la ejecución del presupuesto en materia de contratación estatal las siguientes operaciones que ante los efectos de la suspensión en el término de la ejecución del contrato permiten conservar la apropiación presupuestal: a) las reservas presupuestales o de apropiación, cuando el objeto del contrato no fue cumplido dentro del año fiscal; b) las reservas de caja o cuentas por pagar, cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre pero no se le ha pagado al contratista.” (Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil – consejero Ponente German Bula Escobar (E) – 5 de julio de 2016- Radicación No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278))

(3) “De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato” (Consejo de Estado - Sección Quinta – Sentencia 24 de agosto de 2005 – Consejero Ponente Darío Quiñones Pinilla – Expediente 3171A) Ante esta situación y su impacto en la gestión presupuestal, el Instituto trabaja para mejorar sus procesos internos, sin desconocer el alto grado de dependencia de la debida gestión de los terceros públicos y privados, que intervienen en la concreción y viabilizarían de los proyectos y su debido proceso de contratación.

Invías seguirá trabajando para cumplir las metas de inversión del Plan de Desarrollo y atender las necesidades inminentes de la población nacional, esforzando mejorar sus procesos internos para reducir los tiempos de contratación, para que constituya los compromisos presupuestales lo antes posible dentro de la vigencia fiscal.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	2.062.752.134,51	1.907.117.107,94	92%
Cuentas por Pagar 2022	143.843.427,50	143.843.178,97	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	2.206.595.562,02	2.050.960.286,91	93%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

RESPUESTA:

Respecto al monto de la reserva presupuestal fenecida es pertinente mencionar que, de estas, el valor de \$101.546.769.301,93 correspondió a cuentas radicadas para obligación y pago, con el lleno de los requisitos establecidos por el Instituto y que no surtieron el proceso de pago completo por motivos como:

1. Saldo insuficiente en la Cuenta Única Nacional de Recursos Propios en las últimas semanas del año 2023, producto de situaciones operativas del recaudo como son: i) recursos específicos (Peajes), que fueron abonados hasta después del cierre a través de notas publicadas por la Dirección del Tesoro Nacional; ii) Recursos no identificados en el recaudo de la vigencia (Documentos de Recaudo por Clasificar) cargados en SIIF Nación hasta el mes de enero de 2024; razón por la cual, no pudieron ser utilizados para el pago de la Reserva de Propios que se había obligado en diciembre.

2. No desembolso por parte de la Nación, en diciembre de 2023, de los Recursos de Crédito Interno aprobados por MHCP (tesorería) por valor de \$68.000 millones, por razones atribuibles a procedimientos internos del MHCP.

3. Cuentas con cargo a recursos Nación radicadas dentro de las fechas máximas de trámite de la Reserva, que presentaron inconvenientes en la cuenta bancaria del beneficiario de los pagos y no se solucionaron dentro del plazo requerido, razón por la cual al cierre del sistema bancario y el SIIF, no alcanzaron a ser pagadas. Se adjunta

Circular Externa 035 de SIIF Nación donde se evidencia como último día de pago del rezago a ejecutar en el año 2023 el día 28/12/2023

En lo correspondiente a la justificación del valor de la Reserva Presupuestal de 2022 que no fue objeto de trámite de obligación por parte de las unidades ejecutoras por valor de \$54.088.257.268,73 y correspondiente a contratos institucionales de la vigencia Fiscal de 2023, a razones como las siguientes situaciones: i) radicación tardía de las cuentas por parte de los contratistas, ii) restricciones impuestas por el SIIF para el cierre de vigencia, iii) saldos no ejecutados y en proceso de liquidación, iv) cuentas no radicadas por contratistas y, v) el calendario de cierre del sistema financiero.

Como soporte de la respuesta se adjunta LISTADO COMPROMISOS RESERVA 2022 donde se justificó el saldo fenecido de los registros presupuestales.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Operativas:	Caída del sistema durante la última semana de noviembre y la primera de diciembre.
2	Soporte a la plataforma:	Durante esas semanas fue muy complicada la comunicación con la mesa de ayuda.

En lo que respecta a las limitaciones relacionadas con el proceso contable que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y la forma como se ve reflejada en la información financiera a diciembre 31 de 2023, a continuación, se muestra lo pertinente:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	CONTABLES: Se eliminó la consulta para buscar información de Comprobantes de contabilidad. Se presentó error del sistema para los comprobantes retroactivos - comprobantes de ajustes bajo convergencia Se presentó error del sistema para los comprobantes retroactivos - comprobantes de ajustes bajo convergencia.	Se eliminó la posibilidad de buscar información relacionada con # de documento fuente, # de comprobante, valor, entre otros criterios, por lo tanto, hace más complejo actividades de verificación, conciliación, seguimiento o indagación. SIIF, desde el año 2020, creo un tipo de documento para generar desde el sistema la Re-expresión a los Estados financieros, en la vigencia 2023 por errores del sistema, no tomo la información a Re expresar desde el mes de agosto, por lo que obligó a realizar la Re-expresión forma manual. Debido a que al realizar los comprobantes se marcaron como retroactivos, pero al aprobarlos no cargaron como tal en el sistema.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

RESPUESTA

Todos los funcionarios del área financiera del Instituto tienen contacto directo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP (Grupo coordinación SIIF) y con la Contaduría General de la Nación CGN (Subcontaduría de Centralización de la Información), a quienes se les reportan diariamente, a través de la mesa de servicio, cualquier limitación o restricción que se presenta para la gestión a cargo del INVIAS; no obstante, también se entiende que algunos asuntos, en particular al cierre de cada ejercicio, se constituyen en coyunturas de difícil o lenta solución, que finalmente ha impactado negativamente la gestión de cierre contable y presupuestal.

En ambas situaciones se informó al Administrador del Sistema para corregir, en el primer caso “Se eliminó la posibilidad de buscar información relacionada con # de documento fuente, # de comprobante, valor, entre otros criterios, por lo tanto, hace más complejo actividades de verificación, conciliación, seguimiento o indagación.”, se realizó mesa con Soporte, en el cual nos indicaron que esta consulta fue eliminada y que si era necesario realizar este tipo de búsquedas se debía realizar bajando los libros diarios del año.

Sobre el segundo caso “SIIF, desde el año 2020, creo un tipo de documento para generar desde el sistema la Reexpresión a los Estados financieros, en la vigencia 2023 por errores del sistema, no tomo la información a Re expresar desde el mes de agosto, por lo que obligó a realizar la Reexpresión forma manual. Debido a que al realizar los comprobantes se marcaron como retroactivos, pero al aprobarlos no cargaron como tal en el sistema.” Se remitió requerimiento a lo que a la fecha no han dado respuesta de fondo.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
310900	Resultado de ejercicios anterior	(63.962.745.868,10)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(7.652.690.931.737,00)
131102	Multas	24.043.098.720,40
131103	Intereses	91.481.271,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	188.895.670.765,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(72.872.608.650,00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	57.828.623.049,60
240720	Recaudos por clasificar	759.764.552.381,00
242411	Embargos judiciales	1.010.540.661,90
836100	Responsabilidades en proceso	19.099.546.113,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	5.275.247.280.955,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA:

En lo que hace referencia a saldos de cuentas por cobrar, el Instituto evalúa de manera permanente la confiabilidad de las cifras y el estado en que se encuentran tales partidas, que como se detallará más adelante, el INVIAS a través de la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad ejecutó un conjunto de actividades básicas requeridas para establecer la realidad económica y financiera de las Cuentas por cobrar a cargo del INVIAS, determinando la necesidad de ordenar la depuración contable de aquellos casos en los que no se cumplen las condiciones necesarias para mantener su reconocimiento como activos de la entidad, el cual se ejecuta preliminarmente como un proceso de origen y efecto meramente contable, para lo que se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Actualización de la base de datos de Cuentas por cobrar, en la que se individualiza cada una de las partidas de Cuentas por cobrar reconocidas en el sistema de información contable.
2. Identificación de las partidas registradas como Cuentas por cobrar para las que el INVIAS razonablemente no espera recibir beneficios económicos debido a que probablemente no cumplen los requisitos previstos por la CGN para mantener su reconocimiento como activos
3. Establecer la diferencia entre un proceso de depuración de origen y efecto meramente contable y la depuración de origen y efecto jurídico o legal
4. Someter a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC la propuesta para reclasificar a cuentas de orden (activos contingentes) de partidas reconocidas como CXC que posiblemente no cumplen las condiciones para mantener su registro como activos a cargo del INVIAS
5. Obtener el concepto jurídico sobre la probable inexistencia de activos con el propósito de contar con una prueba sumaria que permita adelantar un proceso de depuración ordinaria, previa indagación y

conciliación de carácter administrativo, el cual servirá de base para que, posteriormente, se pueda realizar la depuración legal definitiva que se deberá presentar la propuesta a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC para efectuar la depuración legal en desarrollo de un proceso de depuración de carácter extraordinario.

Como resultado de tal actividad, se encontró que: (i) existen partidas que fueron registradas en periodos anteriores a la vigencia fiscal 2018 y que probablemente no constituyen un activo cierto porque de ellos no se espera que fluyan recursos a favor del INVIAS; y (ii) que un importante número de partidas reconocidas en el sistema contable del INVIAS por concepto de derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a los cinco (5) años desde su registro, sin que este Instituto haya logrado su cobro o recaudo.

Lo anterior se pudo comprobar al observar que en la Cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, aparecían registrados un conjunto de derechos para los que previamente se ha estimado que la probabilidad de la entrada de recursos al instituto es nula, razón por la que se ha reconocido el deterioro por el 100% de cada partida; es decir, que la probabilidad de cobro es muy remota o nula, donde se encuentran, entre otros, casos como los que se relacionan a continuación:

- 19) **Cartera por concepto de la contribución por concepto de valorización.** Analizada la situación puntual de cada uno de los deudores y surtida la gestión de cobro persuasivo o de cobro coactivo por las unidades correspondientes, para determinar la procedencia y eficacia de estas gestiones, se ha demostrado que no es posible la recuperación de la cartera, motivo por el cual es procedente someter a evaluación la depuración de las partidas registradas en la contabilidad del Instituto Nacional de Vías como cartera.
- 20) **Cartera por concepto de incapacidades a cargo de EPS.** De conformidad con lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Concepto No.373271 de 2021, la cartera por concepto de las incapacidades que tengan una antigüedad superior a tres (3) años y que no se estén cobrando, por ejemplo, porque no se han traslado a la Dirección Jurídica – Grupo Jurisdicción Coactiva para ejercer el cobro respectivo, es posible que la misma haya prescrito, convirtiéndose en una obligación natural para la EPS (lo cual no representa un derecho cierto ni un activo para el INVIAS).
- 21) **Cartera por concepto de servicios públicos.** Bajo este concepto aparecen saldos pendientes de cobro cuya antigüedad, en la mayoría de los casos, es superior a 10 años (la más reciente aparece registrada el 30/11/2017), las demás se registraron en 2013 y anteriores. También se ha establecido que no aparecen en la base de datos de la cartera que está siendo gestionada por el Grupo de Jurisdicción Coactiva.
- 22) **Cartera por concepto de responsabilidades fiscales.** Se trata de actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República CGR, por hechos que se endilgaron en contra de funcionarios o exfuncionarios y contratistas del INVIAS, cuyo registro se realizó en periodos anteriores a la vigencia 2004; un solo caso del 2011 y uno caso reconocido en 2018.
- 23) **Cartera por concepto de consignaciones al Tesoro Nacional pendientes de identificar.** Que, según se ha podido establecer se trata de saldos no identificados reconocidos en la contabilidad del INVIAS al cierre del periodo contable 2014 que, con independencia que el INVIAS los tenga reconocidos como derechos, la contraparte (el MHCP) no los tiene registrados, es decir, no existe reciprocidad, lo que probablemente no constituyan un derecho cierto y para su aclaración se requiere realizar erogaciones que implicarían tiempo y costos que superan los saldos por conciliar.
- 24) **Otros conceptos.** También aparecen registradas en el sistema contable algunas que corresponden a cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos recibidos de la extinta Ferrovías, saldos pendiente de cobro por venta de bienes, multas, sanciones y saldos pendientes de recuperar en desarrollo de contratación o convenios interadministrativos que la contraparte no reporta como recíprocos, que tampoco se están cobrando a través de la Jurisdicción Coactiva, lo que probablemente constituyen partidas inexigibles o incobrables.

En el contexto antes planteado, se inició el proceso de depuración de los saldos de Cuentas por cobrar, considerando que no cumplen las condiciones esenciales para mantener su reconocimiento como activos del INVIAS, debido a que la posibilidad de recaudo es remota o nula.

Para ello, previamente, la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad presentó en la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC celebrada el 14 de diciembre de 2023 la propuesta para ejecutar un proceso de depuración de origen y efecto meramente contable de activos reconocidos como Cuentas por cobrar que posiblemente no cumplen las condiciones para mantener su registro como CXC.

Los miembros del CTSC recomendaron efectuar la reclasificación de estas Cuentas por cobrar reconociéndolas como activos contingentes en cuentas de orden deudoras a de las partidas evaluadas por la Subdirección Financiera para reconocerlas transitoriamente hasta tanto su depuración definitiva sea estudiada por este mismo Comité para efectuar la depuración definitiva.

Lo anterior, considerando que se trata de una depuración de origen y efecto meramente contable, lo cual solo constituye un mecanismo que se aplica para garantizar que en la información contable solo se registren y revelen como activos aquellas partidas que cumplan los criterios o condiciones para su reconocimiento, de conformidad con lo previsto por la CGN en el RCP; es decir, que ello no implica la extinción definitiva de éstas, pues ello solo se presentaría cuando ocurren eventos de orden jurídico lo cual no está supeditado a un registro contable.

No obstante, para efectuar esta reclasificación, se ordenó obtener previamente un concepto jurídico de tipo general, que se constituya en una verdadera prueba sumaria, en el que se señalen las precisiones correspondientes frente a la problemática existente y la naturaleza de cada tipo de derechos que se supongan incobrables.

Adicionalmente que, para tal efecto, se conformó una ficha técnica suscrita por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, que presenta la relación detallada de las Cuentas por cobrar objeto de reclasificación, con su correspondiente evaluación, de tal forma que se pudo dar respuesta oportuna y debidamente justificada a los órganos de control, con el objeto de que se retiren observaciones en cuanto a la razonabilidad de los saldos de cartera.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	3.124.317.704,90
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	110.067.811.476,00
138690	Otras cuentas por cobrar	(69.880.984.930,00)
164090	Otras edificaciones	2.815.174.180,00
171590	Otros bienes históricos y culturales	6.359.485.640,00
190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	6.507.209.317,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	15.250.510.805,00
242490	Otros descuentos de nómina	30.338.053,00
243690	Otras retenciones	83.881.774,00
246090	Otros créditos judiciales	283.795.654,00
249090	Otras cuentas por pagar	3.085.457.069,00
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	1.347.194.997,90
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	59.537.905.092,00
480290	Otros ingresos financieros	6.249.309.009,00
480890	Otros ingresos diversos	115.453.197,00
483190	Provisiones diversas	290.594.729.776,00
510390	Otras contribuciones efectivas	184.813.025,00
510790	Otras primas	709.031.738,00
510890	Otros gastos de personal diversos	295.995.712,00
511190	Otros gastos generales	6.564.325.924,00
534790	Otras cuentas por cobrar	3.033.840.121,00
834790	Otros bienes entregados a terceros	499.313.065,00
839090	Otras cuentas deudoras de control	58.284.825,00
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(58.284.825,00)

939090	Otras cuentas acreedoras de control	8.767.729.537,00
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	(8.767.729.537,00)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

RESPUESTA

En principio es importante aclarar que las siguientes partidas no pueden ser objeto de depuración y/o de reclasificación, por tratarse de cuentas de resultados que se liquidan al cierre de cada periodo contable

480290	Otros ingresos financieros
480890	Otros ingresos diversos
483190	Provisiones diversas
510390	Otras contribuciones efectivas
510790	Otras primas
510890	Otros gastos de personal diversos
511190	Otros gastos generales
534790	Otras cuentas por cobrar

En lo que hace referencia a saldos de cuentas por cobrar, es decir, los saldos de las siguientes cuentas que se relacionan a continuación, la respuesta se presenta en el apartado anterior.

138490	Otras cuentas por cobrar
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo
138690	Otras cuentas por cobrar

Respecto de las cuentas de orden, por tratarse de cuentas que no afectan la situación financiera del Instituto, y que se mantienen para controlar por fuera de la estructura de activos o pasivos algunas partidas, aunque también son objeto de verificación y depuración, son saldos que se encuentran saneados

Por otra parte, lo que hace referencia a los pasivos, es decir, a saldos de las cuentas que se presentan en la tabla siguiente, se ejecutan las mismas acciones a que se hace referencia en la respuesta sobre el proceso de depuración contable de cuentas por pagar:

240790	Otros recursos a favor de terceros
242490	Otros descuentos de nómina
243690	Otras retenciones
246090	Otros créditos judiciales
249090	Otras cuentas por pagar
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo contable y limitaciones.

1.2.4 Limitaciones y restricciones para adelantar el proceso contable.

La mayor limitación o restricción que afecta el proceso contable desarrollado por el INVIAS, tiene relación con la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de obligatorio uso por parte de todas las entidades que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación PGN y que no se encuentra bajo la gobernabilidad de este Instituto pues este es administrado por el MHCP y parametrizado por la CGN.

La utilización del SIIF se realiza en cumplimiento del artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, que establece: "Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de

la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación, las operaciones y la información asociada con su área de negocio, (...)" (Subrayado fuera de texto).

La mayor restricción se produce porque SIIF, no dispone de desarrollos para el registro en línea y el control automático de la totalidad de las transacciones que no tienen efecto presupuestal; por tanto, no cuenta con las funcionalidades que permitan integrar módulos o sistemas auxiliares o satélites utilizados por el INVIAS para el control de asuntos aún no desarrollados en SIIF.

Este sistema no dispone de aplicativos o módulos que permitan el registro automático de hechos económicos relacionados con la gestión de cartera, el control de operaciones realizadas en almacenes, bodegas, bienes devolutivos en servicio, bienes de uso público, convenios interadministrativos, la gestión del recurso humano, el control de los procesos litigiosos y similares, entre otros; por tanto se produce redundancia operativa generada en el proceso de reconocimiento de eventos que ejecutan el Presupuesto General de la Nación y/o que implican flujo monetario.

Lo anterior limita la oportunidad en el registro y conciliación de las operaciones realizadas, debido a que se debe realizar un cargue manual de los comprobantes contables y una reversión posterior cuando se produce un registro automático en el sistema.

Por otra parte, la gestión relacionada con el proceso de desincorporación de infraestructuras de transporte de propiedad del INVIAS, concesionadas por la Agencia Nacional de Infraestructuras ANI, en cumplimiento de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación CGN 602 de 2018, para la que se dispone de plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, se ve afectado por restricciones de carácter presupuestal que impiden la contratación del recurso humano adicional al que ejecuta las actividades ordinarias de registro y conciliación contable.

También se presentan restricciones en el flujo de información procedente de fuentes internas, principalmente al cierre del periodo contable, debido a que, en un alto porcentaje, los supervisores o gestores contractuales y los responsables de preparar y presentar la información con destino al Grupo de Contabilidad son contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios que finalizan su actividad, por lo general, el 31 de diciembre, y su renovación, si es que ello es posible, se concreta al final del mes de enero o a principios de febrero, lo que afecta el proceso contable de manera importante.

Igualmente, para la conciliación de operaciones recíprocas, en especial con entidades territoriales, se presenta una situación similar a la anterior como consecuencia de la presencia de nuevos mandatarios locales.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

RESPUESTA

Sobre estos aspectos no se informó al administrador del Sistema, dado que son situaciones que se presentan en algunos casos por el diseño del sistema y por la concurrencia al cierre de la vigencia y otros son de tipo operativo que a pesar de ser un limitante para el INVIAS, al ser un sistema para todas las entidades del Nivel Nacional, deben priorizar aspectos que afecten a todas las Entidades y no casos particulares de cada Entidad.

5.2.1. Efectivo de uso restringido.

Comprende los fondos en efectivo que por restricciones de carácter legal no están disponibles para su uso inmediato por parte del Instituto Nacional de Vías, que como ya se indicó, ello debido a que fueron objeto de diferentes procesos de embargo, en desarrollo de medidas cautelares en contra del Instituto. A diciembre 31 de 2023, los recursos embargados alcanzan la suma de \$18.645.537 miles de pesos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.**Anexo. 5.2. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO.**

DESCRIPCIÓN			ALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1.32	Db	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	18.645.537,00	18.645.537,00	00
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	18.645.537,00	18.645.537,00	00
1.1.32.10.001		Cuenta corriente	18.641.833,00	18.641.833,00	00
1.1.32.10.002		Cuenta de ahorro	3.704.00	3.704.00	00

Al comparar el saldo de los recursos restringidos con corte a diciembre 31 de 2023, no presenta variación alguna con relación al saldo a diciembre 31 de 2022.

Los recursos objeto de la medida cautelar de embargo a diciembre 31 de 2023 se encuentran depositados en diferentes cuentas que fueron constituidas por el Instituto en:

- Banco de Occidente (\$16.733.392 miles de pesos).
- Bancolombia (\$1.745.009 miles de pesos).
- Banco BBVA (\$167.136 miles de pesos).

A continuación, en el cuadro siguiente, se presenta en detalle el saldo de las diferentes cuentas controladas por el INVIAS, al cierre del periodo contable 2023:

Nota 5. Efectivo - Depósitos en instituciones financieras				
Cuadro 4.				
ENTIDAD BANCARIA	No. CUENTA CORRIENTE	OBJETO	SALDO S (Miles de \$)	RECURSOS
BANCO OCCIDENTE DE	268016961	OCCIDENTE RECAUDO PORTUARIO	16.313.498	Propios
BANCO OCCIDENTE DE	268022878	INVIAS-RECURSOS PROPIOS PERMISOS DE CARGA	419.894	Propios
BANCOLOMBIA S.A.	13269711617	PEAJE EVASION BANCOLOMBIA	45.060	Propios
BANCOLOMBIA S.A.	18870014177	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS RECURSOS PROPIOS	1.699.947	Propios
BANCOLOMBIA S.A.	18826001305	INST NACIONAL DE VIAS	2	Propios
BANCO BBVA	310001649	INVERSION NACION	163.432	Nación
BANCO BBVA	310003264	RECURSOS PROPIOS	3.704	Propios
		TOTAL	18.645.537	

Cifras en miles de \$Col.

5.2.2. Detalle de los recursos restringidos por embargo.

Los recursos restringidos mediante embargos como resultado de medidas cautelares originadas por litigios que cursan en contra del Instituto se relacionan a continuación, con la indicación del número de la cuenta bancaria, el valor embargado, el juzgado y el nombre del demandante, al diciembre de 2023:

- 25) Banco de Occidente Número de cuenta 268016961, corresponde a los siguientes embargos que se relacionan a continuación:

Juzgado 8 Administrativo oral del circuito de Medellín, demandante LIBIA GEOVANNY OSPINA MERCADO Y OTROS, proceso 05001333300820180040300, en aplicación de la medida cautelar con oficio No. 155 de fecha 19-01-2019, por valor de \$1.602.417 miles de pesos

Alcaldía de Cartagena, demandante ALCALDIA DE CARTAGENA, en aplicación de la medida cautelar con oficio No. 00001-2016 de fecha 02/12/2016, proceso No. 29527 por valor de \$14.817.209 miles de pesos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DE SAN JORGE E CVS, proceso 0012022 de fecha 14-01-2022 con oficio 480 de 03- 02-2022, cuenta corriente 268027828 por valor de \$419.894 miles de pesos.

- 26) Bancolombia Números de cuentas; 13269711617 – 18870014177 y 18826001305, correspondientes al embargo proceso administrativo de cobro coactivo No. 2019140430300025E, expediente 8743, oficio 20201400832911, demandante COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL BOGOTA, Nit 900003409-7, por valor de \$1.745.009 miles de pesos.

En la vigencia 2023, se levantaron las medidas cautelares por llegar a su fin este proceso de embargo en la corriente del Banco Colombia, reintegrando a la cuenta corriente 268017548 del Banco Occidente la suma de \$ 754.559 miles de pesos.

- 27) Banco BBVA Numero cuenta 310001649 correspondiente a los embargos del demandante DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - cobro coactivo juzgado de Ciénaga por valor de \$131.322 miles de pesos y RICARDO DE JESUS FONTALVO CASALINS, juzgado tercero laboral del circuito de Barranquilla por valor de \$32.110 miles de pesos.

- 28) Banco BBVA Numero cuenta ahorros 310003264 correspondiente al embargo

Juzgado 9 Administrativo del circuito de Bucaramanga, demandante DANIEL VILLAMIZAR BASTO, proceso 68001-33-33-009-2018-00191-00, en aplicación de la medida cautelar con oficio No. 160-2018-00191-P2, de fecha 25/09/2018 por valor de \$3.704 miles de pesos.

En la cuenta auxiliar 190801002 En administración DTN-SCUN, (Cuenta Única Nacional) manejada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad efectúa todos sus pagos tanto a los contratistas como todas las obligaciones contractuales que maneja, así mismo sus recursos por los diferentes ingresos se manejan en esta cuenta y mensualmente es conciliada con el MHCP Tesoro Nacional.

Al cierre de la vigencia 2023, el saldo asciende a \$88.614.167 miles de pesos, con una disminución respecto al saldo revelado al cierre del periodo 2022 de \$164.303.085 miles de pesos, equivalente a un 46%.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR:

Con el ánimo de desembargar las cuentas, teniendo en cuenta el pasivo litigioso que actualmente tiene el Instituto y que los recursos asignados en la vigencia 2024 para este concepto no resultan suficientes para cubrir la totalidad de dichas acreencias, se han remitido oficios al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al DNP solicitando recursos adicionales al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Vías- INVIAS para el pago de créditos judiciales para la vigencia 2024. En cuyos casos la respuesta fue negativa para esta vigencia fiscal.

Así mismo, se han remitido consultas a la Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionadas con el procedimiento de pago de Sentencias a través de Títulos TES, a fin de definir el procedimiento a seguir.

Con respecto a la depuración las áreas relacionadas (Grupo de Contabilidad – Grupo de Tesorería – Subdirección de Defensa Jurídica) con este tema han venido realizando mesas de trabajo, en la cuales se han asignado tareas a fin de depurar a la cuenta de embargos. A la fecha esta cuenta ha sido conciliada en un 70% y se están realizando las acciones para culminar esta depuración y conciliación.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR. COMPOSICIÓN.

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	N A T	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	D b	CUENTAS POR COBRAR	246.973.674	180.606.672	66.367.002
1.3.05	D b	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	187.369	266.580	-79.211
1.3.11	D b	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	101.026.040	49.400.866	51.625.174
1.3.38	D b	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones	25.425.976	3.280.052	22.145.924
1.3.84	D b	Otras cuentas por cobrar	4.311.226	5.555.616	-1.244.390
1.3.85	D b	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	188.895.670	189.144.333	-248.663
1.3.86	C r	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-72.872.607	-67.040.775	-5.831.832
1.3.86.14	C r	Deterioro: Contribuciones, tasas e Ingresos no Tributarios	-464.505	0,00	-464.505
1.3.86.19	C r	Deterioro: Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales	-2.527.118	0,00	-2.527.118
1.3.86.90	C r	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-69.880.984	-67.040.775	-2.840.209

7.1 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.

Un proceso de cobro que tiene la SOCIEDAD PORTUARIA ENERGÉTICA MULTIPROPÓSITO Y CONTENEDORES PUERTO SOLO BUENAVENTURA S.A. por un valor de \$13.654.179, proceso jurídico en curso.

A continuación, presentamos la composición de las cuentas relacionadas con contribuciones tasas e ingresos no tributarios:

7.2.2. Pago por Cuenta de Terceros.

El saldo que se tiene a 31 de diciembre de 2023 es de \$430.601 miles de pesos, se constituye por los valores pendientes de reintegrar por concepto de incapacidades de las diferentes Entidades Prestadoras de Salud EPS, así como ajuste y reclasificaciones de cuentas por cobrar de funcionarios correspondientes a vigencias anteriores; y se afecta por el registro de la nómina de funcionarios de la entidad.

7.2.5. Otras Cuentas por Cobrar.

Corresponde a los ingresos por varios conceptos (Rendimientos financieros y/o valores no ejecutados de contratos y convenios). Esta partida corresponde a otras cuentas por cobrar con un porcentaje de participación del 72%, Se refleja una variación de \$54.377, en miles de pesos, que corresponde principalmente a un registro del Consorcio Isla Caribe por doble pago contrato 1631/2020. Por valor de \$49.795 en miles de pesos.

7.3. Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

En esta cuenta se revelan los saldos de cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal. Este último grupo de cuentas se conforma principalmente de saldos a cargo de diferentes municipios, departamentos y de otros terceros, que se reclasificaron y se reversan en la medida que se recupera su valor, o se deben dar de baja por diferentes circunstancias. Al cierre del periodo contable 2023, el saldo acumulado de cuentas por cobrar de difícil recaudo asciende a \$188.895.670 en miles de pesos. Esta cartera se detalla a continuación:

7.4. Deterioro Acumulado:

Al cierre del periodo contable 2023, el Instituto estimó las pérdidas crediticias esperadas, para lo cual se verificó la existencia de indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias en desarrollo de la política contable adoptada por la entidad. Para tal efecto, para un grupo específico de partidas se realizó un cálculo Individual. A continuación, se relacionan los movimientos del año 2023, el cual también refleja índices de deterioro reconocido en periodos anteriores.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en el periodo contable 2023, alcanzaron la suma de (\$5.954.270) miles de pesos razón por la que el deterioro de la cartera acumulado al cierre de este periodo registra la suma de \$(72.872.607) miles de pesos.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA:

El INVIAS a través de la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad ejecutó un conjunto de actividades básicas requeridas para establecer la realidad económica y financiera de las Cuentas por cobrar a cargo del INVIAS, determinando la necesidad de ordenar la depuración contable de aquellos casos en los que no se cumplen las condiciones necesarias para mantener su reconocimiento como activos de la entidad, el cual se ejecuta preliminarmente como un proceso de origen y efecto meramente contable, para lo que se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- 1) Actualización de la base de datos de Cuentas por cobrar, en la que se individualiza cada una de las partidas de Cuentas por cobrar reconocidas en el sistema de información contable.
- 2) Identificación de las partidas registradas como Cuentas por cobrar para las que el INVIAS razonablemente no espera recibir beneficios económicos debido a que probablemente no cumplen los requisitos previstos por la CGN para mantener su reconocimiento como activos
- 3) Establecer la diferencia entre un proceso de depuración de origen y efecto meramente contable y la depuración de origen y efecto jurídico o legal
- 4) Someter a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC la propuesta para reclasificar a cuentas de orden (activos contingentes) de partidas reconocidas como CXC que posiblemente no cumplen las condiciones para mantener su registro como activos a cargo del INVIAS
- 5) Obtener el concepto jurídico sobre la probable inexistencia de activos con el propósito de contar con una prueba sumaria que permita adelantar un proceso de depuración ordinaria, previa indagación y conciliación de carácter administrativo, el cual servirá de base para que, posteriormente, se pueda realizar la depuración legal definitiva que se deberá presentar a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC para efectuar la depuración legal en desarrollo de un proceso de depuración de carácter extraordinario.

Como resultado de tal actividad, se encontró que: (i) existen partidas que fueron registradas en periodos anteriores a la vigencia fiscal 2018 y que probablemente no constituyen un activo cierto porque de ellos no se espera que fluyan recursos a favor del INVIAS; y (ii) que un importante número de partidas reconocidas en el sistema contable del INVIAS por concepto de derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a los cinco (5) años desde su registro, sin que este Instituto haya logrado su cobro o recaudo.

Lo anterior se pudo comprobar al observar que en la Cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, aparecían registrados un conjunto de derechos para los que previamente se ha estimado que la probabilidad de la entrada de recursos al instituto es nula, razón por la que se ha reconocido el deterioro por el 100% de cada partida; es decir, que la probabilidad de cobro es muy remota o nula, donde se encuentran, entre otros, casos como los que se relacionan a continuación:

1. **Cartera por concepto de la contribución por concepto de valorización.** Analizada la situación puntual de cada uno de los deudores y surtida la gestión de cobro persuasivo o de cobro coactivo por las unidades correspondientes, para determinar la procedencia y eficacia de estas gestiones, se ha demostrado que no es posible la recuperación de la cartera, motivo por el cual es procedente someter a evaluación la depuración de las partidas registradas en la contabilidad del Instituto Nacional de Vías como cartera.
2. **Cartera por concepto de incapacidades a cargo de EPS.** De conformidad con lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Concepto No.373271 de 2021, la cartera por concepto de las incapacidades que tengan una antigüedad superior a tres (3) y que no se estén cobrando, por ejemplo, porque no se han trasladado a la Dirección Jurídica – Grupo Jurisdicción Coactiva para ejercer el cobro respectivo, es posible que la misma haya prescrito, convirtiéndose en una obligación natural para la EPS (lo cual no representa un derecho cierto ni un activo para el INVIAS).
3. **Cartera por concepto de servicios públicos.** Bajo este concepto aparecen saldos pendientes de cobro cuya antigüedad, en la mayoría de los casos, es superior a 10 años (la más reciente aparece registrada el 30/11/2017), las demás se registraron en 2013 y anteriores. También se ha establecido que no aparecen en la base de datos de la cartera que está siendo gestionada por el Grupo de Jurisdicción Coactiva.
4. **Cartera por concepto de responsabilidades fiscales.** Se trata de actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República CGR, por hechos que se endilgaron en contra de funcionarios o exfuncionarios y contratistas del INVIAS, cuyo registro se realizó en periodos anteriores a la vigencia 2004; un solo caso del 2011 y uno caso reconocido en 2018.
5. **Cartera por concepto de consignaciones al Tesoro Nacional pendientes de identificar.** Que, según se ha podido establecer se trata de saldos no identificados reconocidos en la contabilidad del INVIAS al cierre del periodo contable 2014 que, con independencia que el INVIAS los tenga reconocidos como derechos, la contraparte (el MHCP) no los tiene registrados, es decir, no existe reciprocidad, lo que probablemente no constituyan un derecho cierto y para su aclaración se requiere realizar erogaciones que implicarían tiempo y costos que superan los saldos por conciliar.
6. **Otros conceptos.** También aparecen registradas en el sistema contable algunas que corresponden a cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos recibidos de la extinta Ferrovías, saldos pendiente de cobro por venta de bienes, multas, sanciones y saldos pendientes de recuperar en desarrollo de contratación o convenios interadministrativos que la contraparte no reporta como recíprocos, que tampoco se están cobrando a través de la Jurisdicción Coactiva, lo que probablemente constituyen partidas inexigibles o incobrables.

En el contexto antes planteado, se inició el proceso de depuración de los saldos de Cuentas por cobrar, considerando que no cumplen las condiciones esenciales para mantener su reconocimiento como activos del INVIAS, debido a que la posibilidad de recaudo es remota o nula.

Para ello, previamente, la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad presentó en la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC celebrada el 14 de diciembre de 2023 la propuesta para ejecutar un proceso de depuración de origen y efecto meramente contable de activos reconocidos como Cuentas por cobrar que posiblemente no cumplen las condiciones para mantener su registro como CXC.

Los miembros del CTSC recomendaron efectuar la reclasificación de estas Cuentas por cobrar reconociéndolas como activos contingentes en cuentas de orden deudoras a de las partidas evaluadas por

la Subdirección Financiera para reconocerlas transitoriamente hasta tanto su depuración definitiva sea estudiada este mismo Comité para efectuar la depuración definitiva.

Lo anterior, considerando que se trata de una depuración de origen y efecto meramente contable, lo cual solo constituye un mecanismo que se aplica para garantizar que en la información contable solo se registren y revelen activos aquellas partidas que cumplan los criterios o condiciones para su reconocimiento, de conformidad con lo previsto por la CGN en el RCP; es decir, que ello no implica la extinción definitiva de éstas, pues ello solo se presentaría cuando ocurren eventos de orden jurídico lo cual no está supeditado a un registro contable.

No obstante, para efectuar esta reclasificación, se ordenó obtener previamente un concepto jurídico de tipo general, que se constituya en una verdadera prueba sumaria, en el que se señalen las precisiones correspondientes frente a la problemática existente y la naturaleza de cada tipo de derechos que se supongan incobrables.

Adicionalmente para tal efecto, se conformó una ficha técnica suscrita por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, que presenta la relación detallada de las Cuentas por cobrar objeto de reclasificación, con su correspondiente evaluación, de tal forma que se pudo dar respuesta oportuna y debidamente justificada a los órganos de control, con el objeto de que se retiren observaciones en cuanto a la razonabilidad de los saldos de cartera.

Por otro lado, La Subdirección de Defensa Jurídica a través del Grupo de Jurisdicción Coactiva ha implementado mesas de trabajo con las aseguradoras, buscando que estas respondan por sus obligaciones, en virtud de las condenas impuestas y los procesos de cobro persuasivo y cobro coactivo en curso.

Igualmente, se está aplicando la compensación a aquellos contratistas que tienen procesos coactivos en curso, trámite que se realiza a través de la Subdirección Financiera – Grupo de Tesorería y Gestión Tributaria.

En el primer oficio de cobro prejurídico, además de indicar el origen del proceso de cobro y el número de cuenta donde deben consignar, se está informando al accionado que tiene la alternativa de suscribir acuerdos de pago, buscando de esta manera que cumplan con sus obligaciones e incrementar el recaudo.

Por otra parte, se están celebrando comités de castigo de cartera de aquellos procesos que cumplan lo establecido en el Decreto 445 de 2017 y las Resoluciones del Inviás 5471 de 2019, 772 de 2022, 3807 de 2022

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.4 Cuentas por pagar por Créditos Judiciales.

Se relacionan las cuentas por pagar por concepto de sentencias a personas jurídica y personas naturales de mayor a menor y se consolidan en otros procesos las menores a 100.000 miles de pesos, quedando un total por pagar de \$34.524.543 en miles de pesos, así:

PRINCIPALES SENTENCIAS PERSONAS JURIDICAS	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	VALOR
Sociedad Colombiana de Pavimentos SOCOPAV LTDA en liquidación	2.943.957
CONSORCIO B&B	1.416.032
CONCEPCION BERDUGO PEÑA Y OTROS	1.413.678
UNIÓN TEMPORAL SYS -JA - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA VERIFICAR CESION	1.108.841
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CÓNDOR SA - FIDUAGRARIA	987.491
RECLAMACIÓN ICM	512.990
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CÓNDOR SA - FIDUAGRARIA	489.471
CONSORCIO PUENTES	484.647
SOCIEDAD INGENIEROS Y CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A. – INGETEC Y OTRO	479.497

CONSORCIO EL PROGRESO (Cubides y Muñoz Ltda y otros)	303.742
CONSTRUSERVICIOS MUÑOZ SAS	142.293
OTROS PROCESOS MENORES	222.482
Cifras en miles de \$Col	
PRINCIPALES SENTENCIAS PERSONAS NATURALES	
NOMBRE	VALOR
EFRAIN SERRANO GOMEZ (MAGDALENA SERRANO NAVAS)	7.096.810
Eliana Dominguez de la Ossa y Otros	4.316.965
HUMBERTO TORO VELEZ Y OTROS	1.340.000
EUDORO PEDRO GIRON MACIAS Y OTROS (Beneficiarios: Francely Girón Asprilla y del Señor Franklin Caicedo Valencia)	1.072.382
Raul Correa Gordón y otros	812.763
LUZ ELENA TORO	754.000
FREDIS PALACIO CÓRDOBA Y OTROS	707.728
ELERY JOSETH BELTRAN COLON Y OTROS	515.239
NIRYS MARGOT MILLA ABAD Y OTROS	510.684
EDWIN ARLEY PEREZ SILVA	478.051
Maribel Alejandra Ruiz Velásquez y otros	429.604
Oica S.A. y Compañía Mundial de Seguros	428.844
MARTHA JULIE CASTILLO REYES Y OTROS	413.172
HEREDEROS DE JOSE HERNANDO ENCISO ARGUELLES y OTROS	405.795
BEATRIZ DEL SOCORRO MELÉNDEZ	400.000
MARIA EUGENIA HENAO Y OTROS	379.732
JONATHAN DOTOR RIVEROS y Otros	323.395
RAÚL HERNANDO FONSECA OCHOA Y OTROS	314.138
MARIA EDELMIRA QUINTERO QUINTERO Y OTROS	312.497
GUSTAVO ALBERTO LONDOÑO OSPINA	294.750
MANUEL ANTONIO CARDENAS	274.279
RAMON RICARDO SERRANO GARCIA Y OTROS (Wilson Marin Gil, Emidio Alberto Vargas, Amelia Gil Pinzon y María Elisa Chinchilla Cuevas, Aldemar Serrano Chinchilla)	258.522
NELSÓN PINTO MENDOZA	145.187
Sandra Milena Amezcuita y otros (MARIA DEL CARMEN QUINTERO - AMPARO GARAVITO QUINTERO)	136.279
MARIA MATILDE LUCIA POSADA CORREA y LEOCADIO POSADA CORREA Y BERNARDO POSADA (FELIZ ANTONIO POSADA Q.P.D.E)	130.402
LUZ MARINA CASTAÑEDA DE PINTO	124.363
FABIO PINTO RINCON Y OTROS	119.107
GLADYS RAMIREZ ARANGO	112.910
OTROS PROCESOS DE MENORES	1.411.825
Cifras en miles de \$Col	

Se relacionan las cuentas por pagar por concepto de laudos y conciliaciones arbitrales de personas jurídicas y personas naturales de mayor a menor y se consolidan en otros procesos las menores a 100.000 miles de pesos, quedando un total por pagar de \$68.519.070 en miles de pesos, así:

PRINCIPALES LAUDOS Y CONCILIACIONES ARBITRALES PERSONAS JURIDICAS

RAZON SOCIAL	VALOR
CONCRECONIC SA (2010-00169) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA -DESCONGESTIÓN-	60.048.217
CONSORCIO MAGDALENA CONGISMUR	3.893.367
ALLIANZ SEGUROS S.A. - DT BOYACA	416.580
CONSORCIO EL CHARCO (CEDIDO A "DVG INGENIERIA S.A.S")	416.478
SONACOL - soalrte	170.341
GRUPO GEMLSA SAS	134.277
OTROS PROCESOS MENOSRES	594.401
Cifras en miles de \$Col	

PRINCIPALES LAUDOS Y CONCILIACIONES ARBITRALES PERSONAS NATURALES	
NOMBRE	VALOR
MARCO FIDEL SUAREZ OÑATE Y OTROS (EDELMIRA DURAN)	288.718
ISABEL TERESA PINZON FORERO	264.386
LELIA VARGAS RODRIGUEZ Y OTROS	261.198
JAVIER GIL ESCOBAR, JAVIER HERNAN GIL, KATHERINE GIL MARIN, LUZ MARINA MARIN MORALES, LILIA ESCOBAR CIFUENTES, EDGAR GIL ESCOBAR (DT VALLE)	153.270
CARLOS RENE SANTAMARIA Y OTROS (CONSORCIO CAVA) CTO 1957/06 - 90%	144.362
MARTHA HELENA CORREDOR	143.667
EVERYN YESENIA AGUDELO	118.601
LILIANA MARIA GOEZ Y OTROS	116.934
OTROS PROCESOS MENORES	1.343.961
Cifras en miles de \$Col	

Se relacionan otros créditos judiciales personas naturales de mayor a menor y se consolidan en otros procesos las menores a 10.000 miles de pesos, quedando un total por pagar de \$283.795 en miles de pesos, así:

NOMBRE	VALOR
JOSE VARGAS CRUZ	167.609
JOSE WILSON URREA HERNANDEZ	46.741
LUIS CARLOS CORTES MURILLO	41.600
OTROS PROCESOS MENORES	26.478
Cifras en miles de \$Col	

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

RESPUESTA:

Para subsanar el hallazgo de la CGR, la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad actualizó la base de datos de cuentas por pagar, la cual individualiza cada una de las partidas de cuentas por pagar reconocidas en el sistema de información contable, encontrando que existen partidas que fueron registradas en periodos anteriores a la vigencia fiscal 2018 y que probablemente no constituyen un pasivo. Como resultado de la actividad anterior, se observa la presencia de casos como los que se relacionan a continuación:

- 29) Saldos de cuentas por pagar que no aparecen en ningún listado certificado de obligaciones y/o compromisos presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2022; es decir, que en el sistema presupuestal no aparecen reconocidas como compromisos presupuestales de vigencias expiradas o como pasivos exigibles en ese ámbito.
- 30) En la mayoría de los casos aparecen partidas para las que no se dispone de un documento soporte idóneo que demuestre la existencia real de un pasivo, lo cual incluye saldos de obligaciones con una antigüedad superior a los cinco (5) años desde su registro que no han sido reclamadas por un potencial beneficiario.
- 31) Se encuentran saldos de obligaciones que cumplen las condiciones antes señaladas, entre otros, como los que se relacionan continuación:
 - ✓ Cheques no cobrados o por reclamar
 - ✓ Saldos por concepto de servicios públicos
 - ✓ Obligaciones por multas y sanciones en contra del INVIAS
 - ✓ Saldos por concepto de Intereses de mora
 - ✓ Obligaciones por concepto de arrendamientos
 - ✓ Saldos por descuentos a favor de Sindicatos y Cooperativas
 - ✓ Saldos por aportes al Sistema de Seguridad Social, incluido el SENA e ICBF
 - ✓ Saldos a favor de terceros no identificados sobre los cuales ha resultado infructuosa la investigación para establecer su origen y obtener documentación soporte, en su mayoría registradas en periodos anteriores a la vigencia 2015.

En el contexto antes planteado, el Instituto adelantó un proceso de indagación administrativa y legal para gestionar el proceso de depuración de los saldos de Cuentas por Pagar, dado que se encuentran evidencias de que algunas partidas no cuentan con soporte idóneo que permita efectuar el trámite presupuestal y/o existen otras que probablemente han prescrito, por tanto, se trata de saldos que no cumplen las condiciones para mantener su registro como pasivos a cargo del INVIAS; adicionalmente, la información relacionada con estas obligaciones a cargo del Instituto se encuentra desactualizada y la probabilidad que se produzca un pago parece nula o remota.

Para ejecutar la baja de cuentas por pagar en desarrollo de un proceso de origen y efecto meramente contable, previamente se hizo necesario establecer los pasos que se deben adelantar por parte de la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, determinando que se debe efectuar lo siguiente:

- 1) Adelantó un proceso preliminar para determinar y documentar la existencia de partidas que no cumplen las condiciones requeridas para mantener su reconocimiento como pasivos a cargo del INVIAS
- 2) Estableció la diferencia entre un proceso de depuración de origen y efecto meramente contable y la depuración de origen y efecto jurídico o legal
- 3) Sometió a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC la propuesta para reclasificar a cuentas de orden (pasivos contingentes) de partidas reconocidas como CXP que posiblemente no cumplen las condiciones para mantener su registro como pasivos a cargo del INVIAS
- 4) Se identificaron las partidas registradas como cuentas por pagar para las que el INVIAS no debe sacrificar beneficios económicos para su pago debido a que probablemente no cumplen los requisitos previstos por la CGN para mantener su reconocimiento como pasivos
- 5) Se obtuvo un concepto jurídico de la Dirección Jurídica del INVIAS, en atención a la solicitud de concepto presentada por la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad- mediante Memorando con radicado No. 2023I-VBOG-028031, emitió respuesta en el Memorando con radicado No. 2023I-VBOG-044105 de

fecha: 29-12-2023, en lo que hace referencia a la caducidad y la prescripción de obligaciones reconocidas en la contabilidad de este Instituto, de elevada antigüedad, señaló lo siguiente:

Ahora bien, como es posible que no se obtenga suficiente explicación válida para adelantar un proceso de depuración ordinaria., se efectuará un proceso de indagación y conciliación de carácter administrativo complementaria y, para efectuar la depuración legal definitiva, se presentará la propuesta a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC para efectuar la depuración legal, para lo que se requiere de la expedición de un acto administrativo emitido por el representante legal por tratarse de un proceso de depuración de carácter extraordinario.

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad presentó en la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable CTSC celebrada el 14 de diciembre de 2023 la propuesta para ejecutar un proceso de depuración de origen y efecto meramente contable de pasivos reconocidos como cuentas por pagar que posiblemente no cumplen las condiciones para mantener su registro como CXP.

Los miembros del CTSC recomendaron efectuar la reclasificación de estas cuentas por pagar reconociéndolas como activos contingentes en cuentas de orden deudoras, de las partidas evaluadas por la Subdirección Financiera para reconocerlas transitoriamente allí, hasta tanto su depuración definitiva sea estudiada por este mismo Comité para efectuar la depuración definitiva.

Lo anterior, considerando que se trata de una depuración de origen y efecto meramente contable, lo cual solo constituye un mecanismo que se aplica para garantizar que en la información contable solo se registren y revelen como pasivos aquellas partidas que cumplan los criterios o condiciones para su reconocimiento, de conformidad con lo previsto por la CGN en el RCP; es decir, que ello no implica la extinción definitiva de éstas, pues ello solo se presentaría cuando ocurren eventos de orden jurídico lo cual no está supeditado a un registro contable.

No obstante, para efectuar esta reclasificación, se ordenó obtener previamente un concepto jurídico de tipo general, que se constituya en una verdadera prueba sumaria, en el que se señalen las precisiones correspondientes frente a la problemática existente y la naturaleza de cada tipo de derechos que se supongan incobrables.

Adicionalmente para tal efecto, se solicitó la conformación de una ficha técnica suscrita por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, que presente la relación detallada de las cuentas por pagar que sean objeto de reclasificación, con su correspondiente evaluación, de tal forma que se pueda dar respuesta oportuna y debidamente justificada a los órganos de control, cuando así lo requieran.

23. PROVISIONES.

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por concepto de las obligaciones estimadas a cargo del Instituto alcanza la suma de \$1.493.212.098 miles de pesos, lo cual corresponde en el 100% a los pasivos originados en litigios y demandas, tal como se observa en el cuadro siguiente:

23.1. Litigios y demandas.

Para la calificación y valoración del pasivo estimado por concepto de los litigios y demandas, el INVIAS utiliza la metodología prevista por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016, de obligatoria aplicación para el Instituto Nacional de Vías, lo que se incorporó en el Manual de políticas contables del mismo, adoptado mediante la Resolución interna No. 5143 de 2022.

Al cierre del periodo contable 2023, la cuenta de litigios y demandas asciende a \$1.493.212.098 miles de pesos y presenta un aumento con relación a la vigencia anterior de \$322.024.874 miles de pesos, como se explica en el siguiente cuadro:

NOTA 23. PROVISIONES.
Anexo. 23.1. LITIGIOS Y DEMANDAS.

ASOCIACIÓN DE DATOS				VALOR EN LIBROS - CORTE 2023					
				INICIAL		ADICIONES (CR)	DISMINUCIONES (DB)		FINAL
TIPO DE TERCEROS	DE	F N / F J / E C F	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INICIAL CON CORRECCIÓN NO REEXPRESADO *	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	VALORES NO UTILIZADOS, O REVERSADOS DEL PERIODO	SALDO FINAL
LITIGIOS DEMANDAS	Y			1,171,187,223	1,179,763,098	610,340,762	112,080,160	185,161,220	1,492,862,481
Civiles				27,685,855	25,273,372	2,594,768	-	521,632	27,346,508
Nacionales	PN	7		6,970	6,970			6,970	-
Nacionales	PJ	1		27,678,885	25,266,401	2,594,768	-	514,661	27,346,508
Administrativas				1,124,710,118	1,135,735,852	601,638,012	111,210,062	183,140,831	1,443,022,971 **
Nacionales	PN	82		679,082,175	692,765,788	184,591,425	57,526,276	115,521,308	704,309,630
Nacionales	PJ	544		445,627,943	442,970,064	417,046,587	53,683,786	67,619,523	738,713,341
Laborales				18,791,250	18,753,875	6,107,982	870,098	1,498,757	22,493,002
Nacionales	PN	1		15,695,129	15,657,753	5,507,508	870,098	1,498,757	18,796,406
Nacionales	PJ	81		3,096,121	3,096,122	600,474			3,696,595

* El saldo inicial se corrigió por error en el registro de los procesos de vigencias anteriores por valor de \$8.575.875 miles de pesos, el cual por su materialidad no se reexpresó.

** La diferencia por valor de \$349.617 miles de pesos corresponden a Conciliaciones Extrajudiciales que se encuentran aprobadas en procuraduría, a nombre de GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS., LUIS ALBERTO COBA CHOLE Contrato No.1877 de 2019 y CONSORCIO INTERVIAL DEL NORTE.

Durante el año 2023, la Subdirección de la Defensa Jurídica, remitió información al Grupo de Contabilidad, para la actualización de las provisiones contables en los meses de junio y diciembre

1) Se incluyeron 129 nuevos procesos por valor de \$465.826.131 miles de pesos, de los cuales los más significativos son los siguientes:

NOTA 23. PROVISIONES.

Anexo. 23.1.1 LITIGIOS Y DEMANDAS-Procesos nuevos más significativos.

Número Ekogui	Código único del proceso	Nombre contraparte	PROVISIÓN CONTABLE
2470854	05001233300020230069800	CONIC S.A.	152,692,000.00
2457272	05001233300020230054200	UNICONIC S.A	83,024,849.81
2403351	25000233600020220046000	GUZCOLL Y CIA SAS	53,602,877.09
2462385	05001233300020230071000	INVERSIONES KIERANS LTDA	44,751,712.06
559756	54001233300020140020700	AMERICA BLANCO NAVARRO	30,139,731.20
138715	76109333100220080007101	AZARIAS ALOMIA RIASCOS	10,000,000.00
2427580	20001233300020230007400	CONSORCIO TRONCAL SAN ROQUE 2018	9,632,455.18
2448325	20001333300320230002400	LEISBY DEL CARMEN BRITO GUERRA	8,153,265.75
2458939	25000233600020210021900	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	5,495,757.15
2400320	18001233300020220008700	ALBA YULIET MAMIAN COMETA	5,420,664.43

308731	05001233300020120038200	EDGAR FRANCISCO IMBETT RICARDO	4,632,640.57
2448672	76001333302120230014400	ADRIANA MARIA LANDAZURI SUAREZ	4,269,142.20
2467348	05001333302620230019400	GLORIA AMPARO PULGARIN	4,148,834.44
TOTAL			415,963,929.88

A continuación, se detallan los procesos de e-KOGUI por tipo, y fecha de estimación de culminación:

NOTA 23. PROVISIONES.

Anexo. 23.1.2 LITIGIOS Y DEMANDAS-Estimaciones de año de culminación del proceso.

					ORDINARIO LABORAL		TOTAL	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
2024	347	512,005,547	3	27,327,879	69	12,739,000	419	552,072,426
2025	157	539,770,569	3	18,629	17	4,623,514	177	544,412,712
2026	53	261,426,398			13	3,147,858	66	264,574,255
2027	36	86,052,382			6	1,982,630	42	88,035,012
2028	28	42,469,877					28	42,469,877
2030	2	1,298,198					2	1,298,198
Total general	623	1,443,022,971	6	27,346,508	105	22,493,002	734	1,492,862,481

Al cierre de la vigencia 2023, todos los procesos judiciales, fueron validados, actualizados en calificación y provisión cuando corresponde, en la base de E-kogui, además de ser conciliados entre el área origen Subdirección de Defensa Jurídica y el área contable del Instituto y se han registrado y actualizado en la información contable de corte diciembre 31 de 2022.

Es importante mencionar que se retiró de la base del registro contable los siguientes procesos, teniendo en cuenta que se encuentran con fallo definitivo y fueron relacionados en la base de cuentas por pagar de procesos judiciales, esto con el fin de evitar duplicidad de la información:

Anexo. 23.1.3 LITIGIOS Y DEMANDAS-Procesos retirados por duplicidad.

Código único del proceso	Nombre contraparte	jun-23	dic-22
05001233100020100016900	CONCRECONIC SA	-	14,184,948
17001233100020100019300	GLADYS RAMIREZ ARANGO	2,195,168	2,195,168
8100133310022008000600	FABIO EMIRO PINTO RINCON	-	1,598,640
86001333300120130066500	CRISTHIAN ERNEY DAVID CALDERON	5,900,467	5,900,467
11001333603520130009600	CONSORCIO PROGRESO BUGA	-	76,702
86001310500120140022300	LUIS CARLOS CORTES MURILLO	-	876,412
11001333603320150036800	AGV TRANSPORTES SAS	125,143	125,143
2000123310042010051400	ELERY JOSETH BELTRAN COLON	-	496,979
7600133330102016003200	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	171,339	171,339
25269333300120150090600	JAIME ORLANDO GONZALEZ NIÑO	-	100,985
8100123390002017000200	MARTHA HELENA CORREDOR PUERTO	-	180,671
68001333100520140039700	GERARDO CARREÑO DIAZ	-	-

05001333012201800020	ROSA IRENE GIRALDO DE RAMIREZ	-	486,429
110013343064201700174	APOYAR LIMITADA	-	357,155
058373333002201700086	EVLYS SANCHEZ MINOTA	-	334,924
201783105001201800020	PEDRO MANUEL MARTINEZ CASTRILLO	23,944	19,961
500013103002200200295	INVERSIONES MORALES BARRAGAN ASOCIADOS S. EN C.	-	277,425
200013331004200700114	ORLANDO SEPULVEDA CELY	400,000	1,751,934
733493105001201800075	MARTA CATALINA AVENDAÑO BETANCUR	-	385,249
110013343063201700266	ICAGEL LTDA	147,165	145,121
664003189001201200096	CONSTRUSERVICIOS MUÑOZ S.A.S.	167,210	145,329
050012333000200702576	OSWALDO ARTURO OSPINA ZAPATA	-	3,634
630013333002201800348	ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE	-	595,847
058373333002201900586	JORGE EMILIANO VALDERRAMA VALDERRAMA	-	137,631
680013333003202000111	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	-	-
050013333005202000028	YURI CARMENZA GOEZ DAVID	-	215,093
730013333011202000131	MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA	-	18,438
520013333004201900124	MARY DEL CARMEN DELGADO ESPAÑA	-	107,648
500012331000199900006	MARIA MARTHA EUGENIA DIAZ DE CABALLERO	-	240,194
680013333007202200203	CONSORCIO INTERESTUDIOS GIRÓN PCC	-	-
810013331002200800060	MARIA GEORGINA PEDRAZA VALDERRAMA	-	-
050012331000201200217	UNICONIC S.A	-	-
410013333004201400899	JOSE GILDARDO TRUJILLO VARGAS	27,153	-
730012333000202100483	AUTÓNOMO DE REMANENTES Y CONTINGENCIAS CÓNDOR – P.A.R	-	-
700013333005201300036	LUZ MARINA DAVILA SEGURA	63,338	-
761113333004202300044	LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX	-	-
TOTAL		9,220,929	31,129,466

Por otro lado, se informa que se mantuvo en la provisión contable los siguientes procesos, que, a pesar de contar con información en la base de las cuentas por pagar de procesos judiciales, no cuentan con valor a pagar, ya sea que falte liquidación o que sean procesos en abstracto, como se detalla a continuación:

Anexo. 23.1.4 LITIGIOS Y DEMANDAS-Procesos reportados en cuentas por pagar y EKOGUI y se mantiene saldo en Provisión.

Código único del proceso	Nombre contraparte	Valor Provisión Contable
76109333100220080007101	AZARIAS ALOMIA RIASCOS	10,000,000
86001333370120140008300	ESMILTA ZORAIDA NARVAEZ CAICEDO	6,144,722
11001333603820170005600	CONSORCIO ESTUDIOS VIALES	667,026
41001310500320160090800	ALEXANDER ARPINO	14,345
05001333302920170058400	LUZ DARY CARMONA BARRIENTOS	90,853
20001310500320170012300	EDELMIRO JOSE MAESTRE ARIAS	114,061
05001233100020110082900	BOTERO AGUILAR Y CIA S.A	20,083,877
TOTAL		37,114,883

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Vías, a través de la Subdirección de Defensa Jurídica realiza el seguimiento a las actividades desarrolladas por los abogados que representan la entidad en diferentes jurisdicciones y despachos del país, a través de la continua revisión de la información reportada en el aplicativo EKOGUI, el cual conforme al Decreto es el único sistema de información litigiosa del estado. Igualmente, en las sesiones de precomité que se desarrollan cada 15 días, se realiza la revisión de los casos que serán sometidas a Comité de Conciliación, revisando la estrategia de defensa del caso en concreto y la probabilidad de condena, posibilitando mecanismos de conciliación que permitan precaver condenas cuantiosas en contra de los intereses de la entidad.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	34	\$5.237.729
JURIDICAS	114	\$49.923.301
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>N° 148</u>	\$55.161.031
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>148</u>	<u>\$55.161.031</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA

El reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, además de cumplir con su objetivo, es un modo de alertar al accionado que tienen un proceso coactivo en curso y las consecuencias que tienen al no pagar, si quiere contratar con el Estado. Este reporte permite que los accionados radiquen comunicaciones buscando información y alternativas de pago.

En desarrollo de la gestión de cobro, entre otras, este Instituto realiza las siguientes actividades:

1. El Instituto adelanta todas las actuaciones encaminadas al cobro de las obligaciones crediticias que le adeuden al instituto por todo concepto, tales como incumplimientos, siniestros de anticipo, caducidades, saldos a favor de la entidad al liquidar contratos o convenios, cobro producto de pagos por fallos de reparación directa, laborales; cobro por valorización base el certificado de deuda fiscal que profiera la dependencia competente, prediales e hipotecarios, disciplinarios, costas, agencias en derecho, etc., desarrollando las labores de cobro persuasivo y adelantando los procesos coactivos necesarios de acuerdo con la normatividad vigente. - coactiva-

- 2. También atiende el proceso de cobro, desde la fase de determinación, la del cobro persuasivo y luego a través de la Jurisdicción Coactiva realiza el cobro de las obligaciones adeudadas al Instituto Nacional de Vías, por los diferentes conceptos como son: incumplimientos, siniestros de anticipo, caducidades, saldos a favor de la entidad al momento de liquidación de los contratos, cobro producto de los fallos reparación directa, procesos laborales, cobro por valorización, predial e hipotecario, entre otros.
- 3. Del mismo modo ejerce la defensa de los procesos administrativos coactivos instaurados en contra de la entidad.
- 4. Se atiende los requerimientos de organismos de control, territoriales y unidades ejecutoras y realizar el reporte de deudores morosos ante la Contaduría General de la Nación.
- 5. Se realiza la evaluación de las partidas a través del comité de cartera.
- 6. Se mantienen actualizadas las bases de datos de los procesos de cobro coactivo del Instituto y coordinar con la Oficina TIC el desarrollo y manejo de las aplicaciones al respecto.
- 7. Se atienden y resuelven las diferentes consultas y peticiones elevadas al Instituto por las diferentes autoridades administrativas o jurisdiccionales, así como de particulares y demás entidades cuando se trate de temas de su competencia.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Nº	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Operativas:	Disponibilidad de información relacionada con terrenos de la Nación que cuyo registro catastral no se ha culminado.

SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

RESPUESTA

Esta limitación, como se revela en las notas a los estados financieros, es de carácter operativo; es decir, con el proceso interno, por tanto no es de resorte de la Contaduría General de la Nación, pues está asociada a la identificación de terrenos, actividad que ha venido realizando la entidad, ya que se presentan dificultades para obtener la información de documentos notariales, catastrales o de registro ante la Supernotariado, y cuyo registro catastral no se ha culminado, principalmente en predios sobre los cuales se ha construido vías.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Cuando en el Instituto se advierte o identifica un error contable, este se corrige con independencia de su cuantía, de tal manera que se ajuste el valor de los elementos de los estados financieros afectados por el error.

Cuando el error contable ocurrido en periodos anteriores es calificado como importante o material, implicará la Re-expresión retroactiva de los saldos de activos o pasivos afectados, afectando la cuenta patrimonial establecida por la CGN (Contraloría General de la Nación) para tal efecto, por el valor que deba ajustarse el activo o pasivo. Si el error no es material, bastará con corregirlo en el periodo contable con base en la información disponible.

Un error contable será material cuando desde un punto de vista cualitativo, por la naturaleza de las incidencias, impida la presentación de información útil para los diferentes usuarios y, desde el punto de vista cuantitativo, cuando la magnitud monetaria del evento altera significativamente la estructura de la situación financiera del Instituto.

La incidencia de un error o irregularidad resulta insignificante o irrelevante en la presentación de la información contable, cuando no se altera la representación fiel de la situación financiera del Instituto, quedando cubierto por el umbral de materialidad establecido por la entidad.

El Instituto solo Re expresa la información contable comparativa, cuando se trata de errores materiales o relevantes; es decir, desde un punto de vista cualitativo o por la naturaleza de las incidencias, cuando se impida la presentación de información útil para los diferentes usuarios y, desde el punto de vista cuantitativo, cuando la magnitud monetaria del evento altere significativamente la estructura de la situación financiera del Instituto.

Se considera la presencia de alteraciones significativas en la estructura de la situación financiera y de los resultados cuando al comparar los indicadores financieros obtenidos con base en la información disponible antes de modificar la información por corrección de errores con los mismos indicadores determinados después del ajuste por la corrección del error, será material si se observan cambios en alguno de tales indicadores que supera el 0,05%.

Igualmente, se considera un error significativo cuando, como resultado de la afectación del saldo de una determinada partida del activo o pasivo por la corrección del error, se observan cambios (Positivos o negativos) superiores al 0,05% con relación al total de los activos corrientes o no corrientes, o de los pasivos corrientes o no corrientes, del patrimonio, de los ingresos corrientes o de los gastos corrientes, del cual haga parte la partida correspondiente.

En desarrollo de lo anterior, considerando la importancia material que tienen las infraestructuras de transporte en el total de activos de la Nación, y la representatividad de los ajustes contables originados en desarrollo del proceso de desincorporación y/o reversión de las infraestructuras de transporte de propiedad del INVIAS, entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, en cumplimiento de lo señalado por la Contaduría General de la Nación CGN en la Resolución 602 de 2018, modificada mediante Resolución 228 de 2022, decidió efectuar la Re expresión de saldos contables de los saldos contables del Grupo 17 Bienes de beneficio público afectados con ese tipo de depuración contable. (Ver Nota 17 Bienes Uso público, históricos y culturales)

Los saldos de los bienes de uso público en servicio correspondientes a las infraestructuras de transporte a cargo del Instituto Nacional de Vías, incluido su costo histórico, la depreciación y deterioro acumulados fueron objeto de ajuste en desarrollo del proceso de desincorporación de infraestructuras de transporte en desarrollo de los dispuesto por la CGN en la Resolución 602 de 2018.

Con independencia de su materialidad, la Administración del Instituto consideró pertinente la Re-expresión con el propósito de lograr que la información financiera de propósito general del Instituto se presente completa, neutral y libre de error significativo, para mejorar la comparabilidad de la información contable del periodo actual con la que se reportó en periodos anteriores. Por tal razón dispuso adelantar el cálculo y Re-expresión de los datos con corte al 31 de diciembre de 2022 y a 1º de enero de 2021, cuyos efectos financieros también se presentan en la carátula del Estado de Situación financiera, en atención de la política contable general adoptada por la CGN, tal como se muestra en el Anexo No. 1 TOTAL DESINCORPORACIÓN SALDOS CONTABLES BUP - INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA - AÑO 2023.

Luego del proceso de ajuste retroactivo de los saldos del patrimonio como consecuencia de lo señalado previamente y del incremento por el resultado del periodo contable que se reporta, el valor del patrimonio acumulado al cierre del periodo contable 2023, alcanza la suma de \$330.615.530,4 miles de pesos, con lo que se presenta un aumento neto de \$1.066.362,3 miles de pesos si se compara con el patrimonio acumulado al cierre del periodo contable 2021.

El Capital Fiscal a diciembre de 2023 alcanza la suma de \$30.615.530.362.5 miles de pesos; los resultados acumulados de ejercicios anteriores presentan una pérdida por \$63.962.746 miles de pesos, lo que significa total de una variación neta equivalente a \$585.377.822 miles de pesos, lo cual es consecuencia principal del traslado a esta cuenta del resultado del ejercicio 2022 y de los ajustes por corrección de errores significativos, lo que se muestra a continuación:

Cambios en los resultados acumulados de ejercicios anteriores

DESCRIPCIÓN	TOTAL PATRIMONIO
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (REEXPRESADO EN 2022)	30.440.027.563,7
Efecto neto por corrección de errores materiales de 20201 y ant. (en 2022)	- 1.703.188.608,8
SALDO DEL PATRIMONIO A 1 DE ENERO DE 2022(REEXPRESADO)	28.736.838.955,0
Reclasificación del resultado del ejercicio contable 2021	-
Reconocimiento corrección de errores no materiales (VALOR NETO)	28.751.142,0
Efecto neto corrección de errores materiales de 2022 (En 2023)	148.675.416,0
Resultado del Ejercicio	634.902.556,0
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (REEXPRESADO)	29.549.168.069,0
Reclasificación del resultado del ejercicio contable 2022	-
Reconocimiento corrección de errores no materiales (Valor neto)	- 49.524.733,5
Resultado del Ejercicio	1.115.887.027,0
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	30.615.530.362,5

Por último, se aclara que los ajustes para corregir situaciones como las señaladas previamente, por tratarse de eventos o saldos que debieron ajustarse en vigencias anteriores no tienen efectos sobre los resultados del periodo en curso.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

RESPUESTA

Es importante que se comprenda que, cuando una entidad ordena ajustes contables para subsanar deficiencias ocurridas en periodos anteriores, con ello no se afecta la confiabilidad de la información contable; todo lo contrario, mediante ese mecanismo se corrigen debilidades que originan la no razonabilidad de los datos. Dicho de otra forma, si no se realizan esos ajustes, la información contable no haría una representación fiel de los hechos económicos.

En ese contexto, todos los ajustes realizados por el INVIAS, y que se muestran en la tabla anterior, se ordenaron para depurar y mejorar la confiabilidad de la información contable, y no todos se deben a deficiencias en el registro inicial, como es el caso que se derivan del proceso de desincorporación de saldos de infraestructuras concesionadas por la ANI, lo cual debe ser tratado como corrección de saldos de periodos anteriores en aplicación de lo establecido por la CGN en la Resolución 602 de 2018, pues los saldos de los bienes de uso público en servicio correspondientes a las infraestructuras de transporte a cargo del Instituto Nacional de Vías, incluido su costo histórico, la depreciación y deterioro acumulados, como consecuencia de la desincorporación, se tratan como corrección de errores.

Ahora bien, con independencia de su materialidad, la Administración del Instituto consideró pertinente la reexpresión con el propósito de lograr que la información financiera de propósito general del Instituto se presente completa, neutral y libre de error significativo, para mejorar la comparabilidad de la información contable del periodo actual con la que se reportó en periodos anteriores. Por tal razón dispuso adelantar el cálculo y reexpresión de los datos con corte al 31 de diciembre de 2022 y a 1º de enero de 2021, cuyos efectos financieros también se presentan en la carátula del Estado de Situación financiera, en atención de la política contable general adoptada por la CGN.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Respuesta:

En la vigencia 2023 y trimestralmente, se realizan circularizaciones provisionales con las operaciones previas al cierre trimestral, buscando una conciliación entre el INVIAS y la entidad nacional o territorial, y se remite oficios informando el detalle de los valores reportados en operaciones reciprocas para conciliar y determinar las diferencias al presentar saldos definitivos y minimizar las mismas.

En la vigencia 2023 y de manera trimestral, se realizan circularizaciones provisionales con las operaciones que se tienen antes del cierre trimestral, en búsqueda de una conciliación entre el INVIAS y la entidad nacional o territorial, así mismo se remite oficios de manera individual informando el detalle que da origen a los valores reportados en operaciones reciprocas a fin de conciliar y determinar las posibles diferencias al presentar saldos definitivos y buscar se minimizar las mismas.

De igual manera se establece contacto directo vía telefónica ya sea con los contadores o funcionarios encargados de las conciliaciones con las diferentes entidades.

Esta información se brinda con la finalidad de realizar una conciliación más directa y asertiva, se creó un correo operaciones reciprocas- operacionesreciprocas@invias.gov.co, y se creó una macro en visual, con la finalidad de enviar correo masivos mensualmente, detallando los saldos en operaciones reciprocas los cuales pueden consultar por medio del enlace de la página del Instituto, donde se evidencian saldos de desembolsos y ejecuciones de los Convenios con la finalidad de mantener informadas a las entidades y así realicen reconocimientos de nuevos desembolsos y/o ejecuciones a tiempo y no presentar diferencias en el momento del reporte trimestral.

No obstante, a pesar de las gestiones realizadas y que el Instituto notifica los saldos correspondientes a las diferentes entidades recíprocas, para subsanar esta situación también se requiere de la participación de la contraparte, que no es efectiva en la mayoría de los casos, por lo que en desarrollo del proceso de consolidación que realiza la Contaduría General de la Nación.

Por otra parte, evidencian diferencias de saldos, asunto que no está bajo la gobernabilidad del INVIAS, como se enuncia a continuación:

- 32) Utilización errónea de cuentas por parte de las entidades territoriales.
- 33) Temporalidad en el reconocimiento de las operaciones.
- 34) Falta de remisión de documentos idóneos para la legalización de los recursos entregados en administración por parte de las Entidades Territoriales o a quienes se entregan los recursos.
- 35) Se reporta una operación a corriente mientras que la otra entidad registra la contrapartida como no corriente o viceversa; por ejemplo, cuando los recursos entregados en administración deben ejecutarse en una sola vigencia, pero su ejecución en la entidad territorial se da en más de una vigencia.
- 36) Aplicación de un criterio contable diferente con respecto a la normatividad vigente.

Como ya se indicó, las situaciones descritas están fuera del control del Instituto, por lo que el Instituto está elaborando un procedimiento; pero se realizaron circularizaciones permanentes y se buscó obtener información externa; pero no todos se lograron corregir.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECIPROCAS?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Vías realiza circularizaciones periódicas a las entidades de gobierno de orden territorial y nacional con las cuales tenemos operaciones mediante la realización de diferentes mesas trabajo, comunicación permanente con el Asesor de la Contaduría General de la Nación, publicación mensual en la página web de operaciones reciprocas, comunicación telefónica y vía correo electrónico de manera permanente con los Contadores de las Entidades de orden nacional y territorial, de acuerdo al Informe trimestral que remite

la Contaduría General de la Nación, incluyendo las partidas registradas en los proyectos de inversión, ha sido un esfuerzo con resultados poco efectivos en la conciliación de las operaciones recíprocas, dado que la mayoría de entidades hacen caso omiso a dichas comunicaciones, y en los casos que atiendan las mismas, manifiestan no contar con soportes de las partidas, que permitan la legalización de los recursos pendientes o el soporte de los mismos. Sin embargo, la Entidad continua constantemente con estas actividades con el fin de conciliar al 100% las operaciones recíprocas.

El Instituto Nacional de Vías INVIAS incorporó dentro de sus guías para la gestión financiera una Guía para adelantar la conciliación correspondiente, y ejecutó todas las acciones requeridas para cumplir las instrucciones de la Contaduría General de la Nación CGN que contiene la “GUÍA DE INSTRUCCIONES PARA CONSULTAR LAS OPERACIONES RECÍPROCAS”, lo cual se adelanta mediante el uso de la opción denominada “Operaciones Recíprocas” en la opción “Ingreso” de la Web Entidad de la página web del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la CGN, con el fin de facilitar la gestión y ajustes necesarios para reducir los saldos por conciliar entre el INVIAS con otras entidades públicas con las se generan eventos que deben calificarse como operaciones recíprocas, con el objeto de validar los saldos por conciliar en procura de lograr la correspondencia de los mismos y para disminuirlos en el caso que no coincidan.

En principio, considerando que la principal causa de operaciones recíprocas se deriva de la ejecución de convenios interadministrativos, por lo que, para eliminar diferencias en ese tipo de operaciones recíprocas, el INVIAS publica en su página el listado de sus operaciones recíprocas y notifica a la contraparte que, solicitando remitir el acta de entrega y recibo definitivo, o acta de entrega parciales y/o acta de liquidación del convenio, debidamente avaladas por el INVIAS. En caso de que los mencionados documentos no se encuentran debidamente avalados, se pide que se remitan a la Unidad Ejecutora para el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta la importancia de la conciliación de las Operaciones Recíprocas, se exige que se presente una respuesta formal a los correos djduque@invias.gov.co; mfigueredo@invias.gov.co, o a la Calle 25g # 73b 90 Piso 5 Bogotá D.C, Grupo de Contabilidad-Subdirección Financiera, indicando si la información reportada por INVIAS es igual a la registrada cada entidad relacionada en la información que se pone a disposición de todas las que incluyan al INVIAS en el listado de sus operaciones recíprocas.

Con independencia de lo anterior, es necesario tener en cuenta que no todas las veces las operaciones mantienen correspondencia por diferentes razones, asunto para el que el INVIAS presta especial atención, entre las que se encuentran las siguientes:

Cuando se trata de diferencias originadas por el registro de los costos en la entidad recíproca, no es posible evitar tales circunstancias debido a que ello no es objeto de reporte, caso que es reconocido y aceptado por la CGN

Si se trata de diferencias por el criterio contable y normatividad vigente que se aplica, y ello se determina por la disparidad en el criterio para el registro de las operaciones, asunto que se gestiona mediante comunicación directa con esa entidad para determinar si ello tiene origen en una interpretación errada por parte de este Instituto o para pedir a la contraparte que modifique su criterio.

Cuando se trata de diferencia por el momento del devengo o causación que es asunto que es aceptado por la CGN, entidad que las elimina considerando que se trata de situaciones para las que no es posible lograr correspondencia absoluta.

En el caso de las inconsistencias en el registro contable, el Instituto evalúa la situación para comprobar que se ha aplicado correctamente la normatividad contable, que se ha interpretado adecuadamente el hecho económico o que no existen errores aritméticos, para posteriormente contactar a la entidad recíproca en procura de que se subsane la diferencia.

B.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

N°

DEBILIDADES

- 1** Acuerdos de Nivel de Servicio desactualizados de conformidad con la nueva estructura según Decreto 1292 de 2021.
- 2** Reporte de la información financiera y sus revelaciones con falta de oportunidad a la OCI, limitando el análisis y verificación de la información, para desarrollar la Evaluación al Sistema de Control Interno Contable; siendo las 4:00 p.m. del 28-feb-2024 no se allegaron los Estados Financieros refrendados y sus notas explicativas para su evaluación.
- 3** Persiste la no identificación de los riesgos de índole contable que involucren las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición, revelación, entre otras).
- 4** No se cuenta con un sistema funcional de documentos electrónicos que de cumplimiento a las directrices del Archivo General de la Nación - AGN; además no cuenta con TRD actualizadas; los soportes son almacenados en la nube y PCs individuales incumpliendo la Ley General de Archivo.
- 5** Indebido cuidado en el ejercicio de registro de entrada y salida de los bienes muebles que se encuentran bajo custodia de almacén; generando deficiencias en el reconocimiento, identificación, clasificación, registro, valuación y revelación contable de estos en los estados financieros.
- 6** Falta de oportunidad en la verificación de los inventarios físicos; generando incertidumbre en la identificación de los bienes físicos impactando su reconocimiento y su medición en el proceso contable.
- 7** Proceso de Gestión Financiera con documentos pendientes de actualización a la nueva estructura y pendientes de mejora en la definición de responsables.
- 8** No se advierte el desarrollo de Informes de monitoreo de los indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.
- 9** Deficiencias en el desarrollo de capacitaciones para mejorar las competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°

RECOMENDACIONES

- 1** Revisar y actualizar los Acuerdos de Nivel de Servicio de conformidad con la nueva estructura según Decreto 1292 de 2021.
- 2** Efectuar la toma física de inventarios de bienes periódicamente en las Direcciones Territoriales y realizar su confrontación con los registros contables.
- 3** Desarrollar con oportunidad la medición de los indicadores establecidos en la Guía Para la Interpretación de la Información Contable del Invías.
- 4** Identificar los riesgos de gestión, fraude y /o corrupción, asociados a las etapas del proceso contable.
- 5** Publicar los estados financieros de manera oportuna en la página web institucional conforme lo establece la Resolución 356 de 2022 de la CGN y el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
- 6** Documentar el procedimiento de pagos diferentes a beneficiario final y traslado a pagaduría.
- 7** Aplicar los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación - AGN relativo a la custodia y conservación de documentos físicos y electrónicos.
- 8** Proyectar y ejecutar capacitaciones para mejorar las competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA

Como se indicó previamente, con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas por la CGN en el Marco normativo contable para entidades de gobierno, el Instituto gestiona de manera recurrente e incesante, entre otras, las siguientes actividades.

1. Gradualmente, en la medida que se avanza en los procesos de selección a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo mismo que a través de procesos de encargo interno o mediante contratación de servicios, se ha buscado contar con una estructura del área contable aceptable, considerando la complejidad de la estructura organizacional y de las operaciones que desarrolla el INVIAS para permitir desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable.
2. Se han conformado una importante plataforma de documentos que sirven de guías, instructivos, manuales para la adecuada administración del sistema contable y disponer de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones.
3. Se han adelantado todas las acciones al alcance del INVIAS, tendientes a determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la neutralización o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información.
4. Dada la característica recursiva del sistema organizacional del INVIAS y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos desarrollados por el Instituto, se cuenta con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera para generar información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.
5. La información soporte de los registros contables y presupuestales es verificable, es decir, que es susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
6. La totalidad de las operaciones realizadas por el INVIAS está respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada es susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.
7. El Inviás cuenta con un manual de políticas contables actualizado, acorde con el marco normativo que le es aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
8. Los responsables directos de las actividades del proceso contable tienen la formación que les permite dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realizan el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).
9. El INVIAS emplea mecanismos de actualización efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación.
10. Los funcionarios del INVIAS están informados acerca de los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación en el marco del plan anual de capacitación, con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan.
11. Con el apoyo del MHCP y de la CGN, el INVIAS utiliza el sistema que estas entidades han desarrollado para procesar la información, el diseño del sistema implementado, con independencia de sus limitaciones, garantiza la eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.
12. Se mantiene una visión sistémica de la contabilidad, lo cual exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.
13. Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades se identifican de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.
14. Se realiza el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.
15. Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad se actualizan de manera permanente, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior.
16. El Instituto realiza permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de

aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

17. Reconociendo que la información financiera no refleja su realidad económica, en ese contexto se adelantan las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades se adelantan las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

18. Por último, se adelantan todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.

C.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.9	3. ¿LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	PARCIALMENTE	Parcialmente. En la vigencia 2020 se firmaron 6 Acuerdos de Nivel de Servicio-ANS con la OAP, OAJ, DT, DO, D. Territoriales y SG en virtud de la Directiva 01-2020, para facilitar el flujo de información; no obstante, el Decreto 1292 de 2021 modificó las funciones de las dependencias, creó y/o separó grupos y dependencias, dejando desactualizados dichos acuerdos; se hace necesario actualizar y/o crear los ANS de conformidad con la nueva estructura. De 48 documentos publicados en el aplicativo Kawak a la fecha de evaluación en el proceso Gestión Financiera, 24 se actualizaron en la vigencia 2023 (incluye 7 procedimientos), y 22 en la vigencia 2022 (incluye 7 procedimientos) referentes de las dependencias para reportar la información.
1.1.11	3.2. ¿SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	PARCIALMENTE	Parcialmente. En la vigencia 2020 se firmaron 6 Acuerdos de Nivel de Servicio-ANS con la OAP, OAJ, DT, DO, D. Territoriales y SG en virtud de la Directiva 01-2020, para facilitar el flujo de información; no obstante, el Decreto 1292 de 2021 modificó las funciones de las dependencias, creó y/o separó grupos y dependencias, dejando desactualizados dichos acuerdos. Se hace necesario actualizar y/o crear los ANS de conformidad con la nueva estructura. La desactualización de los ANS dificulta el adecuado y oportuno reporte, conciliación y depuración

			de la información con fines contables en los plazos, forma y completitud.
1.1.15	4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	Parcialmente. La Entidad cuenta con una base de datos para el registro de la individualización de los bienes físicos; no obstante, de conformidad con la auditoría al proceso Gestión de Servicios Administrativos desarrollada en la vigencia 2023 que vinculó los procedimientos relacionados con la gestión de almacén e inventarios; se describe como una de las conclusiones de auditoría que existe un Indebido cuidado en el ejercicio de registro de entrada y salida de los bienes muebles que se encuentran bajo custodia de almacén ; generando deficiencias en el reconocimiento, identificación, clasificación, registro, valuación y revelación contable de estos en los estados financieros ; lo cual incide en la individualización de los bienes físicos. Adicionalmente, se observa en la base de datos de Planes de mejoramiento de auditorías internas que 10 Direcciones Territoriales presentan acciones vencidas para actualización del inventario. Por otra parte, en el informe de entrega de cargo del almacenista del periodo 5-feb-2021 al 18-dic-2023, suscrito el 15 de enero de 2024 describe entre los temas pendientes la visita a 15 Direcciones Territoriales para verificación de los inventarios físicos; generando incertidumbre en la identificación de los bienes físicos en el proceso contable.
1.1.19	6. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	PARCIALMENTE	Parcialmente. Durante la vigencia 2023 se actualizaron 24 documentos del proceso Gestión Financiera, entre los cuales están (7) procedimientos, los cuales se observa en el aplicativo KAWAK que presentan debilidades en la definición de los responsables de las actividades, que impacta la segregación de funciones (AFIN-PR-8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15). Adicionalmente, a la fecha no se observan subsanadas las observaciones de auditoría interna identificadas en la vigencia 2021 relacionadas con la inexistencia del procedimiento pagos por OCCIRED (Pagos diferentes a Beneficiario Final con abono en cuenta o tipo de pagos con traslado a pagaduría),

			donde la OCI observó que la misma persona crea y aprueba las transacciones.
1.1.21	6.2. ¿SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	Parcialmente. En los procedimientos actualizados en la vigencia 2023 se observa debilidad en la definición de los responsables. A la fecha, no se ha recibido el plan de mejoramiento para subsanar las observaciones de auditoría relacionadas con el procedimiento no documentado de pagos por OCCIRED que establezca la segregación de funciones. Además, en muestra verificada de los comprobantes elaborados por la Subdirección Financiera, se evidencia en varios de los mismos, que la persona quien elabora es la misma que lo aprueba.
1.1.22	7. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	Parcialmente. En la vigencia 2023 en el aplicativo Kawak se evidencia la implementaron y/o actualización de los siguientes documentos del proceso Gestión Financiera: guías AFIN-GUI-3, AFIN-GUI-4, AFIN-GUI-5, AFIN-GUI-6; así mismo se cuenta con los procedimientos vigentes AFIN-PR-2, AFIN-PR-3, AFIN-PR-5, AFIN-PR-6, AFIN-PR-7, AFIN-PR-10, AFIN-PR-11, AFIN-PR-12, AFIN-PR-13, AFIN-PR-15, que contribuyen a la presentación oportuna de la información financiera; no obstante, no se advierte actualización de los Acuerdos de Nivel de Servicios suscritos con antelación de la expedición del Decreto 1292 de 2021 mediante el cual se crea la nueva estructura del INVIAS, los cuales determinaban la forma, plazos y completitud de la información requerida para la presentación oportuna de la información financiera.
1.1.24	7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	Parcialmente. Se observa que con el cambio de estructura organizacional definida en el Decreto 1292 de 2021, los Acuerdos de Nivel de Servicio suscritos en la vigencia 2020 requieren ser actualizados al modificarse las funciones de las dependencias, crearse y/o separarse grupos y dependencias; situación que ha generado la reiteración de solicitud de información a las áreas origen por parte del Grupo Contabilidad, evidenciadas en los memorandos SF-GC 51004 (6-jul-2023), SF-GC

			51003 (6-jul-2023), SF-GPI 51469 (7-jul-2023), SF-GC 51928 (10-jul-2023), SF-GC 51930 (10-jul-2023), SF-GC 51989 (10-jul-2023), SF-GC 52013 (10-jul-2023), SF-GC 52572 (12-jul-2023) y 2024I-VBOG-003859 (30-ene-2024).
1.1.27	8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	Parcialmente. Se cuenta con procedimientos vigentes que contribuyen al cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos; no obstante, se presenta reiteración de solicitud de información a las áreas origen por parte del Grupo Contabilidad para el cierre contable vigencia 2023, evidenciada en los memorandos SF-GC 51004 (6-jul-2023), SF-GC 51003 (6-jul-2023), SF-GPI 51469 (7-jul-2023), SF-GC 51928 (10-jul-2023), SF-GC 51930 (10-jul-2023), SF-GC 51989 (10-jul-2023), SF-GC 52013 (10-jul-2023), SF-GC 52572 (12-jul-2023) y 2024I-VBOG-003859 (30-ene-2024). Con el cambio de estructura organizacional definida en el Decreto 1292 de 2021, los Acuerdos de Nivel de Servicio suscritos en la vigencia 2020 requieren ser actualizados al modificarse las funciones de las dependencias, crearse y/o separarse grupos y dependencias; donde se defina la forma, plazos y completitud de la información requerida.
1.1.28	9. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIALMENTE	Parcialmente. En el aplicativo Kawak se observa la implementación el 22-dic-2022 del instructivo AFIN-IN-1 – Registros contables y conciliación de almacén e inventarios – V1 que establece los lineamientos del proceso de registro de los bienes muebles nuevos, en servicio, usados e inservibles. No obstante, se observa la existencia de un Manual de Procedimientos de Almacén e Inventarios sin actualizarse en alineación con las funciones establecidas en el artículo No. 2 de la Resolución 3497 del 10 de noviembre de 2021 por la cual se crean grupos internos de trabajo en el INVIAS. Además, existen Acuerdos de Nivel de Servicio firmados en 2020 con la Subdirección Administrativa, los cuales requieren actualización de conformidad con el Decreto 1292 de

			2021 mediante el cual se modifica la estructura institucional.
1.1.29	9.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Parcialmente. Se evidencia publicado en el aplicativo Kawak el instructivo AFIN-IN-1 Registros Contables y Conciliación de Almacén e Inventarios – V1 implementado en diciembre de 2022; no obstante, no se evidencia publicado en el proceso Gestión de Servicios Administrativos el Manual de Procedimientos de Almacén e Inventarios que permita la consulta al personal involucrado en el proceso contable.
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Parcialmente. De conformidad con la auditoría al proceso Gestión de Servicios Administrativos desarrollada en la vigencia 2023 que vinculó los procedimientos relacionados con la gestión de almacén e inventarios; se describe como una de las conclusiones de auditoría que existe un Indebido cuidado en el ejercicio de registro de entrada y salida de los bienes muebles que se encuentran bajo custodia de almacén; lo cual incide en la verificación de la existencia de activos y pasivos. Por otra parte, se observa en la base de datos de Planes de mejoramiento de auditorías internas que 10 Direcciones Territoriales presentan acciones vencidas relacionadas con la actualización del inventario. Así mismo, en el informe de entrega de cargo del almacenista del periodo 5-feb-2021 al 18-dic-2023, suscrito el 15 de enero de 2024 describe entre los temas pendientes la visita a 15 Direcciones Territoriales para verificación de los inventarios físicos; generando incertidumbre en la identificación de los bienes físicos en el proceso contable.
1.2.1.1.1	11. ¿SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	PARCIALMENTE	Parcialmente. De los 48 documentos publicados del proceso Gestión Financiera en el aplicativo Kawak a la fecha de evaluación, 24 se actualizaron en la vigencia 2023 (procedimientos (7), guías (4), formatos (11), y mapa de riesgos (1), instructivo (1), documentos que contribuyen a que las áreas origen puedan reportar información al grupo contable; no obstante, se observa en aplicativo Kawak que persisten debilidades en la actualización de la documentación del actual proceso Gestión

			Financiera, que permita evidenciar en su totalidad la circulación de información hacia el área contable. Por otra parte, en la vigencia 2020 se firmaron seis (6) acuerdos de nivel de servicio, los cuales buscaban facilitar el flujo de información hacia el área contable; no obstante, con la nueva estructura institucional establecida por el Decreto 1292 de 2021, se crearon y/o separaron grupos y dependencias, dejando a dichos acuerdos desactualizados.
1.2.1.3.1	16. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	PARCIALMENTE	Parcialmente. Los retrasos para la entrega de la información por las unidades ejecutoras dificulta el registro oportuno y cronológico de los hechos económicos, afectando el principio de causación; lo cual se evidencia en la reiteración de solicitudes de información por el Grupo Contabilidad a las unidades ejecutoras en los memorandos SF-GC 51004 (6-jul-2023), SF-GC 51003 (6-jul-2023), SF-GPI 51469 (7-jul-2023), SF-GC 51928 (10-jul-2023), SF-GC 51930 (10-jul-2023), SF-GC 51989 (10-jul-2023), SF-GC 52013 (10-jul-2023), SF-GC 52572 (12-jul-2023) y 2024I-VBOG-003859 (30-ene-2024) utilizados para los generación de estados financieros periódicos.
1.2.1.3.2	16.1. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	PARCIALMENTE	Parcialmente. Los retrasos para la entrega de la información por las unidades ejecutoras dificulta el registro contable oportuno y cronológico de los hechos económicos, afectando el principio de causación; lo cual se evidencia en la reiteración de solicitudes de información por el Grupo Contabilidad a las unidades ejecutoras en los memorandos SF-GC 51004 (6-jul-2023), SF-GC 51003 (6-jul-2023), SF-GPI 51469 (7-jul-2023), SF-GC 51928 (10-jul-2023), SF-GC 51930 (10-jul-2023), SF-GC 51989 (10-jul-2023), SF-GC 52013 (10-jul-2023), SF-GC 52572 (12-jul-2023) y 2024I-VBOG-003859 (30-ene-2024) utilizados para los generación de estados financieros periódicos.
1.2.1.3.6	17.2. ¿SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	NO	No. En la visita de verificación que se llevó a cabo el 29 de enero de 2024 a los archivos de gestión producidos en la vigencia 2023 por los grupos de la Subdirección Financiera-SF, se documentó que

			los grupos de la SF no cuentan con archivo físico de los hechos económicos registrados; estos son almacenados por los funcionarios y/o contratistas en la nube institucional y en los computadores asignados a cada uno de ellos. El Grupo Contabilidad conserva el archivo de los comprobantes contables y sus soportes a través de un grupo de SharePoint creado a nombre de un funcionario de carrera administrativa. En razón a lo expuesto, no se cuenta con una ordenación, conservación y custodia de los documentos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación para documentos físicos y/o electrónicos, y al no contar con tablas de retención actualizadas con la nueva estructura establecida por el Decreto 1292 de 2021.
1.2.2.1	22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Parcialmente. En el Manual de Políticas contables adoptado con la Resolución 5143 del 30-dic-2022 se indica de manera general los criterios para efectuar la depreciación; no obstante, se evidencia que a corte de diciembre de 2023 está en trámite la propuesta por parte de la Dirección Técnica y de Estructuración y sus Subdirecciones para establecer los criterios técnicos para estimar la vida útil de los Bienes de Uso Público (Memorandos 2023I-VBOG-035301 del 11-dic-2023 y 2023I-VBOG-043309 del 28-Dic-2023); lo cual, genera incertidumbre en el cálculo de la depreciación acumulada de los mismos. Por otra parte, en el informe de entrega de cargo del almacenista del periodo 5-feb-2021 al 18-dic-2023, suscrito el 15 de enero de 2024 describe entre los temas pendientes la visita a 15 Direcciones Territoriales para verificación de los inventarios físicos; generando incertidumbre en la identificación de los bienes físicos objeto de depreciación en el proceso contable.
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	Parcialmente. Se presentan debilidades en la actualización oportuna de los hechos económicos al observar que el Grupo Contabilidad reitera a las áreas origen la solicitud de envío de información oportuna para el

			registro contable como es el caso de los memorandos SF-GC 51004 (6-jul-2023), SF-GC 51003 (6-jul-2023), SF-GPI 51469 (7-jul-2023), SF-GC 51928 (10-jul-2023), SF-GC 51930 (10-jul-2023), SF-GC 51989 (10-jul-2023), SF-GC 52013 (10-jul-2023), SF-GC 52572 (12-jul-2023) y 2024I-VBOG-003859 (30-ene-2024).
1.2.3.1.3	24.2. ¿SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	Parcialmente. La Entidad lleva a cabo la publicación de estados financieros es la página web institucional; no obstante, se observa en dicho portal que los estados financieros trimestrales y sus notas no se publican de manera oportuna para los grupos de interés conforme se define en los términos señalados en la Resolución No. 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Parcialmente. En el aplicativo Kawak en el proceso Gestión financiera, se observa la implementación de la Guía AFIN-GUI-2 – Guía para la interpretación de la información contable del Invías – V1 donde su objetivo determina el conjunto de indicadores o razones financieras para establecer la solvencia o capacidad financiera del instituto; no obstante, al cierre de la presente evaluación no se aportó el Informe de análisis de los indicadores para interpretar la realidad financiera de la entidad solicitado con memorando 2024I-VBOG-000696 del 10-ene-2024.
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Parcialmente. Si bien existe una plantilla de indicadores en la guía AFIN-GUI-2 – Guía Para la Interpretación de la Información Contable del Invías – V1; no se aportó el análisis de los indicadores de la vigencia 2023 para interpretar la realidad financiera de la entidad, solicitado en memorando 2024I-VBOG-000696 del 10-ene-2024, que permitiera determinar si los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable.
1.2.3.1.10	26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	NO	No. Si bien existe una plantilla de indicadores en la guía AFIN-GUI-2 – Guía Para la Interpretación de la Información Contable del Invías – V1; no se aportó el análisis de los indicadores para interpretar la realidad financiera de la entidad, solicitado en memorando

			2024I-VBOG-000696 del 10-ene-2024 para la vigencia 2023, que permitiera determinar la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador.
1.2.3.1.11	27. ¿LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	NO	No. Al día de la fecha límite de presentación de esta evaluación y finalizando la jornada laboral, no se allegaron los estados financieros refrendados y sus notas explicativas solicitados por la Oficina de Control Interno con memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024. Siendo las 4:00 p.m. del 28-feb-2024 no se allegaron los Estados Financieros y sus notas explicativas para su evaluación.
1.2.3.1.12	27.1. ¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	NO	No. Al día de la fecha límite de presentación de esta evaluación y finalizando la jornada laboral, no se allegaron los estados financieros refrendados y sus notas explicativas solicitados por la Oficina de Control Interno con memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024; impidiendo la verificación del criterio evaluado. Siendo las 4:00 p.m. del 28-feb-2024 no se allegaron los Estados Financieros y sus notas explicativas para su evaluación.
1.2.3.1.13	27.2. ¿EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	NO	No. Al día de la fecha límite de presentación de esta evaluación y finalizando la jornada laboral, no se allegaron los estados financieros refrendados y sus notas explicativas solicitados por la Oficina de Control Interno con memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024; impidiendo la verificación del criterio evaluado. Siendo las 4:00 p.m. del 28-feb-2024 no se allegaron los Estados Financieros y sus notas explicativas para su evaluación.
1.2.3.1.14	27.3. ¿EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	NO	No. Al día de la fecha límite de presentación de esta evaluación y finalizando la jornada laboral, no se allegaron los estados financieros refrendados y sus notas explicativas solicitados por la Oficina de Control Interno con memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024; impidiendo la verificación del criterio evaluado. Siendo las 4:00 p.m. del 28-feb-2024 no se allegaron los Estados Financieros y sus notas explicativas para su evaluación.

1.2.3.1.15	27.4. ¿LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	NO	No. Al día de la fecha límite de presentación de esta evaluación y finalizando la jornada laboral, no se allegaron los estados financieros refrendados y sus notas explicativas solicitados por la Oficina de Control Interno con memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024; impidiendo la verificación del criterio evaluado. Siendo las 4:00 p.m. del 28-feb-2024 no se allegaron los Estados Financieros y sus notas explicativas para su evaluación.
1.2.3.1.16	27.5. ¿SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	NO	No. Al día de la fecha límite de presentación de esta evaluación y finalizando la jornada laboral, no se allegaron los estados financieros refrendados y sus notas explicativas solicitados por la Oficina de Control Interno con memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024. Siendo las 4:00 p.m. del 28-feb-2024 no se allegaron los Estados Financieros y sus notas explicativas para su evaluación.
1.3.3	28.2. ¿SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	NO	No. En el informe de Gestión Rendición de Cuentas publicado en la página web institucional se observa las cifras de las situación financiera y estado de resultados de la Entidad, no obstante, no se observa explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada.
1.4.2	29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	NO	No. El mapa de riesgos institucional 2023 V5, refleja tres (3) riesgos de gestión vigentes, identificados y valorados en el Proceso Gestión Financiera; no obstante, no se observa la identificación de riesgos de índole contable que involucre las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición, revelación, entre otras).
1.4.3	30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	NO	No. No se observa la identificación de riesgos de índole contable que involucren las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición, revelación, entre otras), que corresponden a aquellos que impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS	NO	No. No se observa la identificación de riesgos de índole contable que involucren las etapas del proceso

	RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?		contable (reconocimiento, medición, revelación, entre otras), que corresponden a aquellos que impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, no se advierte análisis y tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable.
1.4.5	30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	NO	No. No se observa la identificación de riesgos de índole contable que involucren las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición, revelación, entre otras), que corresponden a aquellos que impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, no se advierte revisión y actualización periódica de riesgos de índole contable.
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	NO	No. No se observa la identificación de riesgos de índole contable que involucren las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición, revelación, entre otras), que corresponden a aquellos que impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, no se evidencia la formulación de controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo.
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No. La Subdirección Financiera no aportó información de la realización de autoevaluaciones desarrolladas para determinar la eficacia de los controles implementados en el proceso contable, solicitadas con el memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024. Por otra parte, no se observa la identificación de riesgos de índole contable que involucre las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición, entre otras), es decir, los que impiden la generación de información financiera con las características de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública;

			por lo tanto no se evidencian autoevaluaciones periódicas que determinen la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.
1.4.10	32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	No. El Plan Institucional de Capacitación 2023 fue adoptado hasta septiembre de 2023 con la Resolución 3269 del 19 de septiembre de 2023, donde en su anexo se proponen algunos cursos dentro de la línea del conocimiento Gestión Financiera; no obstante, en el documento Informe de Gestión Subdirección Gestión Humana Julio 2023 a 06 febrero de 2024, en su numeral 5.1 – PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN / INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS; no se observó ejecución de capacitaciones para el personal involucrado en el proceso contable. Por otra parte, con el memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024 se solicitó a la Subdirección Financiera el Registro de asistencia a capacitaciones del personal involucrado en el proceso contable durante la vigencia 2023; sin obtener respuesta. Por lo expuesto no se advierte desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable.
1.4.11	32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	NO	No. No se observó ejecución de capacitaciones para el personal involucrado en el proceso contable de conformidad con el Plan institucional de capacitación adoptado con la Resolución No. 3269 del 19 de septiembre de 2023. Por otra parte, con el memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024 se solicitó a la Subdirección Financiera el Registro de asistencia a capacitaciones del personal involucrado en el proceso contable durante la vigencia 2023; sin obtener respuesta.
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	NO	No. No se aportó evidencia que certifique los conocimientos adquiridos a fin de mejorar las competencias y habilidades del personal involucrado en el proceso contable relacionados con sus roles. Con el memorando 2024I-VBOG-000696 del 10 de enero de 2024 se solicitó a la Subdirección Financiera el Registro de asistencia a

			capacitaciones del personal involucrado en el proceso contable durante la vigencia 2023; sin obtener respuesta.
--	--	--	---

¿Qué MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA

En este caso también aplican las mismas explicaciones entregadas previamente; es decir que, con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas por la CGN en el Marco normativo contable para entidades de gobierno, el Instituto gestiona de manera recurrente e incesante, entre otras, las siguientes actividades.

1. Gradualmente, en la medida que se avanza en los procesos de selección a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo mismo que a través de procesos de encargo interno o mediante contratación de servicios, se ha buscado contar con una estructura del área contable aceptable, considerando la complejidad de la estructura organizacional y de las operaciones que desarrolla el INVIAS para permitir desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable.
2. Se han conformado una importante plataforma de documentos que sirven de guías, instructivos, manuales para la adecuada administración del sistema contable y disponer de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones.
3. Se han adelantado todas las acciones al alcance del INVIAS, tendientes a determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la neutralización o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información.
4. Dada la característica recursiva del sistema organizacional del INVIAS y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos desarrollados por el Instituto, se cuenta con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera para generar información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.
5. La información soporte de los registros contables y presupuestales es verificable, es decir, que es susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
6. La totalidad de las operaciones realizadas por el INVIAS está respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada es susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.
7. El INVIAS cuenta con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le es aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
8. Los responsables directos de las actividades del proceso contable tienen la formación que les permite dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realizan el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).
9. El INVIAS emplea mecanismos de actualización efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación.
10. Los funcionarios del INVIAS están informados acerca de los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación en el marco del plan anual de capacitación, con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan.
11. Con el apoyo del MHCP y de la CGN, el INVIAS utiliza el sistema que estas entidades han desarrollado para procesar la información, el diseño del sistema implementado, con independencia de sus limitaciones, garantiza la eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

- 12. Se mantiene una visión sistémica de la contabilidad, lo cual exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.
- 13. Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades se identifican de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.
- 14. Se realiza el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.
- 15. Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad se actualizan de manera permanente, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior.
- 16. El Instituto realiza permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.
- 17. Reconociendo que la información financiera no refleja su realidad económica, en ese contexto se adelantan las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades se adelantan las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.
- 18. Por último, se adelantan todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.

D.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
529	657	400	69,8%*	67,9%

Respuesta INVIAS.

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023 estaba conformado por 529 hallazgos y 128 acciones complementarias para un total de 657 metas, producto de cincuenta (50) actuaciones de fiscalización.

*Cálculos realizados de conformidad con el método de evaluación del cumplimiento de los planes de mejoramiento señalado en el capítulo VI de la Resolución Orgánica 5580 del 18 de mayo de 2004 de la Contraloría General de la República.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

RESPUESTA:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 27/09/2024	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 27/09/2024	AVANCE DEL PLAN EN % A 27/09/2024
650	834	464	<u>92.5*</u>	<u>72.8%</u>

*Cálculos realizados de conformidad con el método de evaluación del cumplimiento de los planes de mejoramiento señalado en el capítulo VI de la Resolución Orgánica 5580 del 18 de mayo de 2004 de la Contraloría General de la República.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

En observancia de la Circular N°. 015 de 2020 expedida por la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023 reportó en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI treinta (30) acciones consideradas efectivas por el Ente de Control Fiscal en la evaluación efectuada al plan de mejoramiento durante la Auditoría Financiera vigencia 2022, cuyo informe se radicó en el Instituto Nacional de Vías – INVIAS en junio de 2023.

Igualmente, la Oficina de Control Interno en ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento mensualmente presenta a los líderes de procesos y dependencias el estado de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, para el control que les corresponde ejercer a fin de detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna, en procura del cumplimiento de los compromisos pactados que permitirán subsanar los hallazgos identificados.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

RESPUESTA

Las estrategias citadas previamente, para la formulación y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, han contribuido a que en los ejercicios de evaluación del plan de mejoramiento el Ente de Control considere un mayor número de acciones efectivas, toda vez que durante el primer semestre de 2024 se reportó en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI setenta y tres (73) acciones efectivas, en comparación con las treinta (30) reportadas en el primer semestre de 2023.

-Enviar informe ejecutivo en donde se consignen las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos en el cumplimiento de los establecido en la Resolución No 602 de 2018 y prorrogada por la Resolución No 228 de 2021, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA DE INVIAS.

El proceso de desincorporación e incorporación de las infraestructuras de transporte en desarrollo de lo previsto por la CGN en la Resolución 602 de 2018, es una actividad priorizada por el INVIAS; por tanto, para tener claridad sobre el grado de avance y las restricciones a las que se debe enfrentar el INVIAS, para ejecutar el proceso desincorporación de infraestructuras de transporte de propiedad del INVIAS concesionadas por la

Agencia Nacional de Infraestructuras ANI, a continuación se señalan las actividades realizadas para cada tipo de infraestructura:

Modo carretero: Respecto de la desincorporación de los proyectos del modo carretero, de los 42 proyectos carreteros que actualmente se encuentran a cargo de la ANI, al finalizar el periodo contable 2023 se concretó y finalizó la desincorporación de quince (16) proyectos más para un total de 31 proyectos desincorporados, como resultado de la ejecución del plan de actividades acordado por el INVIAS con la ANI, en la gráfica siguiente se puede apreciar el avance de esta gestión con corte a 31 de diciembre de 2023:

La Contaduría General de la Nación CGN, mediante Resolución 602 de 2018, incorporó al Marco normativo de entidades de gobierno el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se establecen los lineamientos y plazos para el reconocimiento de los BUP en concesión y su individualización en los estados financieros de las entidades.

En el Artículo 7º. Transitorio de esta Resolución, la CGN dispuso que: “(...) las entidades titulares que tengan reconocidos activos de infraestructura de transporte que hayan sido entregados con anterioridad al 1 de enero de 2018 a una entidad concedente tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021 para identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación. (...)”. (Subrayados fuera del texto original).

En cumplimiento de los compromisos asumidos en desarrollo de diferentes mesas de trabajo realizadas entre la ANI y el INVIAS con la Contaduría General de la Nación, en particular una Mesa de trabajo conjunta realizada el 11 de junio con la participación de funcionarios de la Contaduría General de la Nación-CGN y de este Instituto, en la que se revisaron antecedentes, restricciones y limitaciones frente a la gestión realizada por el INVIAS en procura de lograr la adecuada implementación del nuevo Marco normativo contable para entidades de gobierno - NMNC, se solicitó formalmente a la CGN considerar la posibilidad de otorgar una prórroga prudencial para la aplicación de lo señalado por la CGN en la Resolución 602 de 2018.

Para ello se evaluó la posibilidad de que la implementación de la citada norma se haga de forma gradual o por fases:

- 1) En la primera fase en la que se deben adelantar las actividades requeridas para: (i) la identificación, valoración y registro por separado de los terrenos, y (ii) la depuración del costo histórico de la obra pública (Sin la separación por componentes), determinando su valor a diciembre 31 de 2018, considerando lo señalado por la CGN en el numeral 1.1.10 Bienes de uso público, literal b), del Instructivo 002 de 2015,
- 2) Una segunda fase, que solo se podría ejecutar una vez se haya logrado medir de forma fiable las obras públicas que dieron origen a las construcciones que conforman los bienes de uso público en servicio, en la que se debe individualizar y separar el costo de la construcción en servicio entre las partes significativas con vida útil diferenciada.

Esta petición presentada por el INVIAS, también se solicitó incluir no solo a este Instituto, sino a todas las entidades del sector público que tengan a su cargo infraestructuras de uso público, tanto del orden nacional como territorial.

La Contaduría General de la Nación, mediante comunicación formal con Radicado CGN: 20211000112401 de fecha: 20-12-2021, señaló que: “En cuanto a la solicitud del numeral 3 de otorgar una prórroga para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 602 de 2018, la CGN expidió la Resolución 228 de 15 de diciembre de 2021, por la cual se modifica el artículo 7º Transitorio de la Resolución 602 de 2018, que incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, para ampliar los plazos establecidos en dicho artículo, de la cual se anexa copia.”

2	Devinorte - Accenorte	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
3	Ruta del Sol I	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
4	Bogotá - Girardot	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
5	Bogotá - Villavicencio	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
6	Bucaramanga - B/bermeja-Yondó	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
7	Calamar - Sincelejo / Pta de Hierro Cruz del Viso	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
8	Ruta del Sol III	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
9	Santana - Mocoa - Neiva	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
10	Popayán - Santander de Quilichao - Cali	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
11	Autopista para la Prosperidad Mar 1	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
12	Ruta del Sol I - Dindal-Caparrapi	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
13	Villavicencio - Yopal	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
14	APP Rumichaca - Pasto	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
15	Transversal de las Américas sector 1	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
16	Autopista Concesión Pacífico 1	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
17	Briceño-Tunja-Sogamoso	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
18	Córdoba - Sucre	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
19	Autopista Concesión Pacífico 3	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
20	Ruta Caribe	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
21	Cartagena-Builla Circ. de la prosperidad	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
22	Honda-Puerto Salgar - Girardot	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
23	IP vías del NUS	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
24	Armenia - Pereira - Manizales	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
25	Autopistas conexión norte Remedios-Zaragoza- Cauca	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
26	Autopista concesión Pacífico 2	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
27	Autopista para la prosperidad Mar 2	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
28	PERIMETRAL DE ORIENTE CUNDINAMARCA	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
29	MULALÓ LOBOGUERRERO.	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
30	IP Antioquia - Bolívar.	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada
31	Pamplona - Cucuta	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada	Finalizada

Se aclara que para el proyecto Mulalo – Buga, No hubo desincorporación de saldos contables porque la vía es completamente nueva y su construcción inicia con el contrato de concesión.

Al cierre del periodo 2022, se habían logrado la desincorporación de los siguientes proyectos:

Número Acta	Fecha Acta	Proyecto	Valor Inversión desincorporada	Valor terrenos desincorporados	Depreciación	VALOR TOTAL EN LIBROS DESINCORPORADO
1	29/07/2022	Neiva - Espinal - Girardot	80.575.506.532	2.586.597.330	1.336.399.173	81.825.704.689
2	29/07/2022	Bucaramanga-B/bermeja-Yondó	158.043.407.989	2.010.885.344	26.227.022.668	133.827.270.665
3	29/07/2022	Calamar - Sincelejo / Pta de Hierro Cruz del Viso	138.297.135.713	56.603.966	34.649.787.833	103.703.951.845
4	29/07/2022	Popayán - Santander de Quilichao- Cali	47.189.559.993	12.813.045.847	14.504.479.900	45.498.125.940
5	29/07/2022	Autopista para la Prosperidad Mar 1	127.345.723.725	414.636.572	11.667.180.397	116.093.179.900
6	25/11/2022	Villavicencio - Yopal	216.877.891.179	1.699.917.995	55.036.758.994	163.541.050.180
7	25/11/2022	Santana - Mocoa - Neiva	290.083.527.120	229.497.969	55.767.223.466	234.545.801.623
8	25/11/2022	Ruta del Sol III	409.830.122.627	146.709.529	13.062.646.469	396.914.185.688
9	30/11/022	Bogotá - Girardot	2.011.307.357.753	114.046.896.127	45.548.742.711	2.079.805.511.169
10	30/11/022	Accenorte-Devinorte	192.595.114.213	65.236.799.028	-	257.831.913.241
11	30/11/022	APP Rumichaca - Pasto	194.138.506.897	16.404.786.965	15.721.911.127	194.821.382.735
12	30/11/022	IP vías del NUS	83.922.106.168	33.406.988	22.593.987.862	61.361.525.293
13	30/11/022	Autopistas conexión norte Remedios- Zaragoza- Cauca	845.638.809	194.197.596	234.429.870	805.406.535
14	30/11/022	Briceño-Tunja-Sogamoso	63.783.662.045	33.181.053.603	-	96.964.715.648
16	30/11/022	Bogotá - Villavicencio	663.268.422.225	9.482.753.440		672.751.175.665
TOTALES			4.678.103.682.987	258.537.788.298	296.350.570.470	4.640.290.900.815

En la vigencia 2023, los siguientes proyectos fueron desincorporados y entregados a la ANI:

NÚMERO ACTA	FECHA DE ACTA	PROYECTO	VALOR INVERSION DESINCORPORADA	VALOR TERRENOS DESINCORPORADOS	DEPRECIACION ENTREGADA A LA ANI	TOTAL VALOR EN LIBROS DESINCORPORADO
15	30/06/2023	AUTOPISTA CONEXION PACIFICO 1	145.257.685.654	8.224.760.416	36.993.908.427	116.488.537.642
18	30/06/2023	AUTOPISTA CONEXION PACIFICO 2	126.139.149.911	38.639.597	30.606.403.030	95.571.386.478
19	30/06/2023	AUTOPISTA CONEXION PACIFICO 3	162.733.284.584	286.298.863	28.378.741.823	134.354.542.760
17	30/06/2023	CORDOBA - SUCRE	56.198.841.322	1.144.608.928		57.343.450.250
20	30/06/2023	Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad	19.340.200.414	3.274.306.852	-	22.614.507.266
22	31/07/2023	RUTA DEL SOL SECTOR I	63.994.519.483	1.845.191.168	-	65.839.710.651
23	31/07/2023	PUERTO SALGAR-GIRARDOT	11.723.523.205	503.675.112	2.840.721.193	9.386.477.124
21	31/07/2023	RUTA CARIBE	84.344.654.515	4.333.623.931	-	88.678.278.447
26	29/09/2023	AUTOPISTA MAR 2	158.091.050.278	64.139.390	11.204.006.889	146.951.182.779
27	29/09/2023	PERIMETRAL DE ORIENTE CUNDINAMARCA	95.822.351.274	522.920.282	23.132.201.435	73.213.070.121
29	29/09/2023	Puente Arroyo de Juan de Acosta	1.096.659.487	-	86.209.621	1.010.449.866
24	29/09/2023	Transversal Americas 1	487.414.404.862	1.559.476.751		488.973.881.613
25	30/09/2023	Armenia, Pereira y Manizales	35.598.676.353	3.837.128.966		39.435.805.319
28	29/09/2023	Bogotá -Villavicencio	-	1.255.059.143		1.255.059.143
30	29/11/2023	ANTIOQUIA - BOLIVAR	158.073.902.094	96.527.427	32.773.523.286	125.396.906.235
31	0/11/2023	PAMPLONA CÚCUTA	44.185.712.111	13.912.840	14.401.153.856	29.798.471.096
		TOTAL	1.650.014.615.547	27.000.269.667	180.416.869.559	1.496.311.716.791

Actividades adicionales:

Como complemento de la gestión anterior se realizaron conciliaciones con la ANI con relación a los proyectos revertidos por esa Entidad antes del 2018, realizando los ajustes y/o recalificaciones pertinentes en propiedad planta y equipo y en los saldos del fondo de contingencia.

Reclasificación del fondo de contingencias:

- Malla Vial del cauca
- Zona Metropolitana de Bucaramanga
- Rumichaca Pasto-Chachagui-Aeropuerto
- Ruta del Sol II

Reclasificación propiedad planta y Equipo:

- Zipaquirá - Palenque
- Rumichaca Pasto-Chachagui-Aeropuerto
- Devinorte

PROYECTOS PENDIENTES DE DESINCORPORACION.

A continuación, se relacionan los proyectos por cada modo los cuales quedaran entregados a la ANI, en la presente vigencia:

PROYECTOS A DESINCORPORAR PERIODO 2024	
#	DESCRIPCION PROYECTO: MODOS CARRETERO
1	AUTOPISTAS AL RIO MAGDALENA 2
2	SIBERIA -LA PUNTA-EL VINO / BOGOTA VILLET
3	APP Transversal del Sisga

4	APP GICA
5	DESARROLLO VIAL PARA EL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO
6	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y NTE. DE SANTANDER
7	GIRARDOT - IBAGUE - CAJAMARCA
8	SANTA MARTA-RIOHACHA-PARAGUACHON
9	Autovía Bucaramanga Pamplona
10	FONTIBON FACATATIVA LOS ALPES
11	Cambao la Esperanza Ibagué- Honda
12	IP MALLA VIAL DEL META
#	DESCRIPCION PROYECTO: MODO MARITIMO
1	ALGRANEL S.A.
2	SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A.
3	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL TUMACO PACIFIC PORT S.A
4	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
5	SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A
6	GRUPO PORTUARIO S.A. - A1 A2
7	GRUPO PORTUARIO S.A. - 50 MTS
8	OILTANKING COLOMBIA SA
9	GRUPO PORTUARIO S.A. - EL VACÍO
10	SOCIEDAD PORTUARIA OLEFINAS Y DERIVADOS S.A.
11	SOCIEDAD PORTUARIA DEXTON S.A.
12	VOPAK COLOMBIA S.A
13	PUERTO BUENAVISTA S.A
14	SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A
15	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMACO SA
16	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE IFO'S S.A.
17	COREMAR SHORE BASE SA
18	SOCIEDAD PORTUARIA DE TRANSPORTE MARITIMO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA SA
19	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO HONDO S.A.
20	SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A..
21	SOCIEDAD PORTUARIA TERMINALES MARITIMOS DEL PACIFICO SA
22	SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA
23	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
24	EXXONMOBIL DE COLOMBIA SOCIEDAD PORTUARIA S.A
25	PETROLEOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.
26	SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO S.A
27	NUEVA SOCIEDAD PORTUARIA ZONA ATLANTICA S A - SAN ANDRES EL ARENAL
28	ATUNAMAR LTDA
29	TRANSPETROL LTDA.
30	PORTUARIA PUNTA DE VACA S.A.
31	SOCIEDAD PORTUARIA PMQS.A SUC 02
32	EMPRESA COLOMBIANA PESQUERA DE TOLU SA PESTOLU SA
33	ROMERO Y BURGOS CIA S EN C
34	NUEVA SOCIEDAD PORTUARIA ZONA ATLANTICA S A - MUELLE DE CARTAGENA
35	C.I. UNION DE BANANEROS DE URABA S.A. - UNIBAN
36	PROMOTORA BANANERA S.A.
37	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA-SAMA
38	SOCIEDAD PORTUARIA BULLPESA S.A
39	SOCIEDAD PORTUARIA OCEANOS S.A.
Y40	SOCIEDAD PORTUARIA LAS AMERICAS S.A
#	DESCRIPCION PROYECTO: MODO FERREO
1	Red Férrea del Pacífico tramo Zaragoza-La Felisa a cargo de Tren de Occidente S.A

¿ACTUALMENTE COMO VA ESTE PROCESO?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Vías ha desarrollado este proceso de conformidad con su capacidad operativa, considerando el plazo otorgado por la CGN mediante Resolución 228 de 2021, la cual vence el próximo 31 de diciembre de 2024.

En ese contexto, el proceso se ha desarrollado por fases, las cuales se describen a continuación:

FASE I - PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES

Al finalizar el periodo 2021, el INVIAS y la ANI concretaron un plan de trabajo luego de adelantar diferentes mesas de trabajo, de las cuales se concretó la estructuración de un cronograma de actividades, tal como lo exigió la CGN en el texto de la citada Resolución 228 de 2021, en desarrollo del cual (i) elaboración del plan de acción y trámite de aprobación ante el máximo órgano de dirección del Instituto, con la identificación de los proyectos o casos para los cuales se generaban ajustes contables como resultado de la desincorporación y/o la reversión de infraestructuras concesionadas y (ii) se dio inicio al proceso de adopción de las políticas operativas conjuntas entre la ANI e INVIAS

El plan de acción conjunto, en el caso del INVIAS contempló la desincorporación de 106 infraestructuras de transporte clasificadas como se muestra en la tabla siguiente, cuyo detalle se muestra en adelante:

MODO DE TRANSPORTE	CANT. DE PROYECTOS
CARRETERO	42
FÉRREO	2
PORTUARIO	62
TOTAL	106

El plan detallado fue presentado a consideración del Consejo Directivo del INVIAS, quien lo aprobó en la sesión adelantada en el mes de marzo de 2022, el cual está compuesto por cuatro apartados, en los cuales se precisan las actividades a realizar en cada periodo, tal como se muestra a continuación:

Además de un conjunto de actividades generales previas, se programaron las actividades relacionadas con la desincorporación de proyectos del modo carretero, que a su vez se subdivide en las acciones que debe ejecutar la ANI para la reversión de corredores para los que finalizó el contrato de concesión y, por separado, se establecen las tareas que comprenden el proceso de desincorporación en el INVIAS, porque actualmente hacen parte de un contrato de concesión vigente; igualmente, se identifican las actividades relativas a la transferencia de predios (gestión predial).

El tercer apartado se ocupó de identificar y programar las actividades requeridas para la reincorporación (reversión) o para la desincorporación de infraestructuras de transporte – modo férreo, que como en el caso anterior se identificaron los tramos desafectados y contratos revertidos, proyectos concesionados vigentes y toda la gestión predial.

El último apartado muestra la programación de actividades acordadas de manera conjunta con relación a la incorporación y/o desincorporación de infraestructuras correspondientes al modo portuario, lo cual también considera una parte referida a la reversión de proyectos desde la ANI y lo correspondiente a la entrega de proyectos desde el INVIAS, lo mismo que la gestión predial en ambas direcciones, asunto del cual se encargan las áreas jurídicas y/o responsables del control inmobiliario.

Adicionalmente se adoptaron políticas operativas conjuntas entre la ANI e INVIAS. Como resultado de diferentes mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta con la ANI, para acordar el cronograma de actividades y ejecutar el proceso de incorporación y/o desincorporación de infraestructuras de transporte, se establecieron criterios unificados, incluyendo las conclusiones y/o consideraciones que respaldan las determinaciones acordadas.

FASE II – DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES INVIAS, RESULTADO DE LA GESTIÓN REALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Considerando que la mayor limitación para ejecutar dentro del plazo inicialmente previsto por la CGN para cumplir lo establecido en Artículo 7º, inciso tercero, de la Resolución 602 de 2018 se relaciona con la depuración de saldos contables, debido a que los datos consignados en el proceso de transición al Nuevo Marco normativo contable no cumplieron todas las exigencias consignadas por esa entidad en el Instructivo 002 de 2015; pues con los saldos contable disponibles no fue posible realizar este proceso y, adicionalmente, la ANI exigió conocer el detalle cronológico sobre la conformación de los saldos contables de cada activo objeto de transferencia, lo que obligó a efectuar un complejo proceso investigativo hasta demostrar el origen de los mismos.

Para subsanar tal situación, en cumplimiento de lo previsto por la CGN en la Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.15, se ejecutaron las siguientes actividades:

- 1) Depuración del saldo de la Subcuenta 170501 RED CARRETERA, de la Cuenta 1705 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN (Actividad finalizada)
- 2) Conformación y depuración de la base de datos de predios o terrenos cuya titularidad corresponde al INVIAS. (Actividad finalizada)
- 3) Reclasificación de los terrenos reconocidos en la Subcuenta 171010 RED CARRETERA a la Subcuenta 171014 Terrenos de la Cuenta 1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (Actividad finalizada)

1) Depuración de la Subcuenta 170501 RED CARRETERA - Cuenta 1705 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN.

Específicamente se requirió planear y ejecutar toda la gestión administrativa para identificar la realidad económica relacionada con saldos registrados como “Bienes de Uso Público en Construcción” y la reclasificación a la Cuenta “Bienes de uso Público en servicio” cuando corresponda.

En la Subcuenta 170501 RED CARRETERA, de la Cuenta 1705 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN, durante toda la existencia del INVIAS, se acumularon registros originados en la ejecución de, al menos, 5.453 contratos de obra pública, cuando en realidad esa inversión se ordenó para el mejoramiento o adición de infraestructuras que se encuentran en servicio, por lo que se ejecutó un proceso de investigación administrativa para establecer la realidad económica de cada contrato y, cuando fue pertinente, se ordenó la reclasificación de los valores a la Subcuenta 171001 RED CARRETERA de la Cuenta 1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO y se generó los procesos de depreciación asociados.

Lo anterior, considerando que para concretar el proceso de desincorporación de infraestructuras de transporte se requería, en primer lugar, disponer de información contable confiable al 100%, y uno de los mayores problemas para disponer de los datos correctos sobre el costo histórico de los bienes de uso público objeto de tal desincorporación.

1. Actividades realizadas

Para identificar correctamente cada una de tales partidas y que posteriormente su pudiese realizar la reclasificación respectiva a la Subcuenta 171001 RED CARRETERA de la Cuenta 1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO, el Instituto debió realizar la exploración exhaustiva de archivos físicos y electrónicos, lo mismo que la verificación detallada de registros en diferentes bases de datos, con el objetivo de establecer la situación real de todos los contratos incorporados en la base de datos, en procura de obtener los documentos que sirviesen de respaldo para realizar ese ajuste contable, sin recurrir a un procedimiento de depuración contable de carácter de extraordinario.

Lo anterior, considerando que los bienes afectados con esos contratos actualmente están al servicio de la colectividad en forma permanente, para ello se ejecutaron las siguientes actividades:

- 1) Conformación de una base de datos con la información detallada de los contratos de obra pública clasificados como inversiones en Infraestructura -Bienes de Uso Público en Construcción. El resultado final muestra que a diciembre 31 de 2021 se incorporaron 5.453 contratos en esta base de datos.
- 2) Análisis de los contratos reconocidos en la contabilidad como bienes de uso público en construcción, detallando vigencia, estado, recursos y unidad ejecutora responsable.
- 3) Validación de la documentación física de las partidas con base en la información disponible.
- 4) Ejecutar actividades de circularización o requerimiento de información a las diferentes áreas y direcciones territoriales del Instituto para establecer el estado en que se encuentran las construcciones en curso y si existen construcciones que no se encuentren en la base de datos, con el propósito de obtener, entre otros documentos:
 1. Actas de liquidación
 2. Actas de liquidación Unilateral- Resolución
 3. Actas de entrega y recibo definitivo de obra (este es obligatorio en el último pago)
 4. Certificado de pérdida de competencia – Orden de Archivo
 5. Balance financiero del contrato
 6. Comunicación unidad ejecutora donde establece que la obra está en servicio
- 5) Para los casos en los cuales existió una acción judicial, la Unidad Ejecutora previa validación con la Oficina Asesora Jurídica, se obtuvo con destino al Grupo de Contabilidad los documentos en los que se indicó: El número del proceso, estado y en caso de presentar fallo adjuntar los soportes de este.
- 6) En los casos que la ejecución de obras de infraestructura era realizada por entidades territoriales en el marco de convenios interadministrativos suscritos con Inviás, se verificó con las unidades ejecutoras si las obras se ejecutaron sobre infraestructuras controladas a cargo del INVIAS, y se procedió a su reclasificación.
- 7) Posteriormente, con respaldo en la información recabada previamente, luego del análisis de los documentos obtenidos en las respuestas a la circularización realizada previamente, con respaldo en ello y luego de comprobar el tipo de activo, tramo o sector intervenido, se procedió a efectuar la reclasificación de las partidas a la subcuenta representativas de BUP en servicio o con cargo al patrimonio.
- 8) Para los casos en los que no se obtuvo información, se realizó una segunda circularización (mediante un Memorando interno) a las diferentes áreas y direcciones territoriales del Instituto, así como al archivo general o central del Instituto para establecer el estado en que se encuentran las construcciones en curso y constatar la existencia de construcciones cuyos contratos no aparecían en la base de datos.
- 9) Para los casos en los que no se contó con la información solicitada en esta circular, se procedió establecer la evidencia física de que la obra ya se encuentra en servicio, con el fin de avanzar en el proceso de depuración de los BUP en construcción, para lo que se requirió a las Unidades Ejecutoras diligenciar un "Formato certificación de obra en servicio"
- 10) Para los contratos sobre los cuales no se obtuvo información en la primera y segunda circularización, se inició la búsqueda mediante otros mecanismos, como la indagación a través del aplicativo SICO y la exploración de datos en el aplicativo SIIF GRAFICO (Software contable), en procura de obtener, entre otros, los mismos documentos; adicionalmente, se solicitó al archivo documental (Archivo contable) la información soporte del último pago del contrato.
- 11) Finalmente, cuando la gestión antes relacionada resultó infructuosa, se procedió a adelantar un proceso de depuración extraordinaria, considerando la inexistencia de documentos soporte para establecer la realidad económica subyacente que permitiese acreditar la reclasificación requerida, por tratarse de un

asunto de fuerza mayor, efectuando la reclasificación a la cuenta de BUP en servicio, o reconociendo una corrección de un error contable cuando se trató de gastos de periodos anteriores.

1. Reconocimiento contable del resultado del proceso de depuración de la Subcuenta Bienes de uso público en construcción

Como consecuencia de lo anterior, del total de contratos revisados, luego de ejecutar todas las acciones previstas, cuando no fue posible obtener la información o soporte documental requerido para esclarecer el tratamiento contable a seguir frente a 1003 contratos, los cuales fueron sometidos a un proceso de depuración de carácter extraordinario de acuerdo con las políticas de operación contable, en aplicación de lo previsto por la Contaduría General de la Nación CGN en el numeral 3.2.15 del anexo de la Resolución CGN 193 de 2016.

En desarrollo del proceso de reclasificación de la cuenta Bienes de Uso Público en Construcción a la cuenta contable Bienes de Uso Público en Servicio, se generaron 39 Fichas Técnicas, de acuerdo con lo evaluado y recomendado por el Comité Técnico de Sostenibilidad - CTSC mediante Acta No.24 de fecha 30/11/2021.

Finalmente se consolidó una base con un total de 5.195 contratos de Bienes de Uso Público (para su reclasificación de Construcción a Servicio) BUPC-S, todos revisados y registrados en la contabilidad del INVIAS, lo cual se resume en el cuadro siguiente:

ASUNTO: Explicación de las glosas de la Contraloría General de la República CGR y de las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas sobre la información de la vigencia fiscal 2023.

El Instituto Nacional de Vías Invias, viene trabajando desde la vigencia 2019, en un proceso de depuración de la información financiera, que, al cierre de 2023, ha permitido mostrar resultados importantes frente a la razonabilidad de las cifras, en cuentas que venían siendo glosadas por la Contraloría General de la República. Se destacan las cuentas de anticipos, recursos entregados en administración, cartera, activos, bienes en construcción y bienes en servicio, ingresos, entre otras.

Lo anterior, sumado al esfuerzo por, establecer y mantener debidamente actualizados y en aplicación, los procesos de todas las áreas financieras, así como una política contable aplicada de forma rigurosa, ha permitido al Invias, emitir estados financieros que integran información veraz y oportuna; sin embargo, la cuenta anual del Invias, continúa siendo objeto de glosas del órgano de control, calificadas con alto grado de materialidad, atribuible básicamente, a que la entidad todavía se encuentra en desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución GCN 602 de 2018, referida a la individualización de los Bienes de Uso Público – BUP.

Esta situación, dada la magnitud de las cifras que involucra, impide la visibilidad de los resultados obtenidos hasta la fecha. Al respecto, se detalla a continuación la situación contable de la entidad y la incidencia de los BUP en los resultados del ejercicio 2023.

1. GESTIÓN CONTABLE

Como lo expresó la misma Contraloría General de la República CGR en el informe de auditoría con corte a 31 de diciembre de 2023, la opinión “**Negativa**” sobre la razonabilidad de los estados financieros del INVIAS con corte a diciembre 31 de 2023, tiene como fundamento (énfasis del asunto) lo siguiente:

“La cifra reflejada en el saldo de la cuenta 1.7.10 Bienes de Uso Público por \$36.375.395.659.098,70 y 1.7.85 Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público en Servicio (CR) por \$15.691.645.247.874,90 en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, se encuentra en proceso de depuración en atención a lo estipulado en la Resolución 602 de 2018 modificada por la Resolución 228 del 15 de diciembre de 2021, en la cual se otorga el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de

enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, **por lo tanto, las cifras presentadas en estas dos cuentas hasta tanto no se culmine el proceso de desincorporación no reflejarán razonablemente y fielmente la realidad económica de la entidad, como se concluye de lo revelado por el INVIAS en la NOTA 39 Gestión para lograr el fenecimiento cuenta, que describe (...)**

Lo anterior, se traduce en la gestión que se encuentra en desarrollo para culminar el proceso de depuración de la cuenta de BUP, aclarando que este trabajo se realiza bajo el cronograma viabilizado por la Contaduría General de la Nación, es decir que, **no se trata de un incumplimiento del Invias, como se atribuye en los hallazgos del Órgano de Control, sino de un proyecto en ejecución ajustado a la programación realizada dentro del marco normativo y plazo de la CGN,** sobre el cual, se adelantan dos (2) actividades específicas, para cumplir las siguientes metas:

- Culminar el proceso de desincorporación de saldos contables relacionados con infraestructuras concesionadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, con lo cual el saldo de la Cuenta Bienes de uso Público quedaría depurado completamente.
- Ajustar el saldo de la depreciación acumulada de esas infraestructuras, cuya alícuota se calcula sobre los saldos de la Cuenta Bienes de uso Público, la cual, como se menciona en el punto anterior, se encuentra culminando su proceso de depuración,

A continuación, se presenta un resumen de la gestión realizada por el Instituto, frente a los BUP, los resultados obtenidos y la proyección al cierre del periodo contable 2024, fecha límite autorizada por la CGN, para terminar los ajustes derivados de la aplicación de la Resolución 602 de 2018.

1.1. PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE SALDOS CONTABLES RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURAS CONCESIONADAS

En lo relacionado con el proceso de desincorporación de saldos contables de las infraestructuras relacionadas con contratos de concesión suscritos por la Agencia Nacional de Infraestructura, en la actualidad se registra un avance integral superior al 75%, considerando lo siguiente:

- **Primera Actividad. Se culminó la gestión de conformación de la base de terrenos relacionados con Bienes de Uso Público (BUPI) - (Avance 100%).** Esta actividad que es básica para lograr la depuración de las cifras contables, antes de efectuar los cálculos para dar de baja los saldos que se deben transferir a la ANI, finalizó al cierre de la vigencia 2021
- **Segunda Actividad. Se realizó la depuración de la base de datos de Bienes de Uso Público en Construcción - (Avance 100%).** Esta tarea cuyo origen es el registro transitorio de las inversiones realizadas cuando inicia una obra pública y hasta que esta finaliza con un activo construido y puesto al servicio de la colectividad, acumulaba la inversión de 5.453 contratos, pendientes de verificación de sobre el estado de las obras, si habían finalizado, si estaban en servicio o si la inversión correspondía a un mantenimiento o rehabilitación (caso que corresponde a un gasto); validación previa y necesaria, para reclasificar las inversiones registradas en construcción, a servicio o al gasto.

Al finalizar el periodo contable 2021 el Instituto **culminó el proceso de depuración contable de los 5.453 contratos** de obra pública reconocidos inicialmente en la subcuenta 170501 RED CARRETERA, de la Cuenta 1705 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN, reclasificando inversiones por valor de \$12.9 billones a la Subcuenta 171001 RED CARRETERA de la Cuenta 1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO.

- **Tercera Actividad. Reclasificación del valor de los terrenos previamente identificados, que hacían parte del costo de la obra pública - (Avance 100%).** Para finiquitar esta tarea era imprescindible culminar los dos pasos anteriores, razón por la cual, se verificó si los bienes inventariados en la base de datos BUPI habían sido gestionados y cobrados por los contratistas o por terceros, debido a que, bajo el modelo contable anterior, el valor total del contrato se reconocía como parte del costo de la obra.

Todos los terrenos o predios, para los que se obtuvo algún tipo de información, fueron identificados e incorporados a la base de datos BUPI, la cual opera como auxiliar detallado para los registros en la **Subcuenta Terrenos de la Cuenta Bienes de uso Público en Servicio**. Esta actividad era imprescindible y previa para poder avanzar a la fase siguiente. (Actividad finalizada – Avance 100%)

- **Cuarta Actividad. Desincorporación de saldos contables de proyectos concesionados por la ANI.** Esta fase solo pudo iniciar una vez culminados las tres (3) actividades anteriores; procediendo a determinar los valores contables que debían darse de baja en cuentas contables (desincorporación) y a efectuar la notificación correspondiente a la ANI. En el cuadro siguiente se refleja el grado de avance en términos de cantidad de proyectos:

Proceso de desincorporación de infraestructuras concesionadas por la ANI			
Situación a agosto 31 de 2024 y proyección a dic 31 de 2024			
ESTADO	No. PROYECTOS		
	MODO CARRETERO	MODO MARITIMO	MODO FÉRREO
Total proyectos a desincoporar	42	62	2
Desincorporación finalizada (junio/24)	33	30	1
Proyectos pendientes (Junio 2024)	9	32	1
Proyectos que se estima finalizarán a dic 31-24	9	32	1
Proyección proyectos pendientes a dic 2024	0	0	0

Como se muestra en la tabla anterior, en desarrollo del proyecto de depuración de BUP, bajo el marco de la Resolución 602 y el plan de mejoramiento suscrito por este Instituto, se proyecta finalizar la gestión de desincorporación de saldos contables dentro del plazo previsto (31 de diciembre de 2024), con lo cual se solventaría el hallazgo del Órgano de Control.

1.2. DEPURACIÓN DEL SALDO DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO.

Según la CGR “No se logró obtener la suficiente evidencia en depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr) por \$13.406.794,6 millones”, asunto que se origina, en principio, porque los saldos contables que sirven de base para establecer la alícuota de depreciación deben depurarse y, en segundo lugar, porque la vida útil de esas infraestructuras y que se estima para efectos contables, no guardaba coherencia con los estimativos que el mismo INVIAS planteaba en documentos técnicos como los Manuales de Diseño Geométrico; lo cual genera la necesidad de modificar los rangos que se estipulaban en el Manual de Políticas Contables, y recalcular el valor correspondiente.

Para subsanar esta problemática el Instituto gestionó la modificación de la Política Contable, adoptando nuevos criterios para la estimación de la vida útil de las infraestructuras de transporte, armonizando el periodo de vida útil previsto en los Manuales de Diseño expedidos por el INVIAS, como se muestra a continuación:

asimismo se identifica una incorrección en las Revelaciones realizadas en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 respecto de la metodología establecida para el cálculo de la provisión contable.	En ese contexto, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la entidad responsable de la administración, actualización y custodia del citado Sistema EKOGUI. Sin embargo, el INVIAS ha efectuado la implementación operativa de lo establecido por esa Agencia en la Resolución 431 de 2023, con lo cual se subsana ese hallazgo. Actualmente el Invias adelanta el trámite de aprobación de la actualización del Manual de Política Contable, en el cual se establece la adopción de la metodología emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las resoluciones correspondientes, con aplicación a la cuenta de la vigencia 2024
Revelación de información cuantitativa y cualitativa que debe detallarse como mínimo en las notas a los estados financieros de acuerdo con el marco normativo aplicable a la entidad:) <i>Incorrecciones de revelación en cuentas del activos, pasivo, ingresos y gastos, evidenciadas en el proceso de revisión y verificación de la información cualitativa y cuantitativa revelada en las Notas a los Estados Financieros del INVIAS a 31 de diciembre de 2023.</i>	Al respecto, es importante destacar que la CGR, en el informe de auditoría para el periodo 2023, señala lo siguiente: <i>“Analizados los argumentos presentados por el INVIAS, la CGR resalta el gran avance que ha realizado el INVIAS respecto al cumplimiento de las revelaciones de la información cualitativa y cuantitativa mínima que establece el Marco Normativo de las Entidades de Gobierno, pero también se debe resaltar que aún se presentan incumplimientos que son necesarios corregir por parte del INVIAS (...)”.</i> (Ver Informe final auditoria 2023, página 96) Al respecto, se está implementando todo lo necesario para disponer de los datos exigidos por la CGN en la Resolución 038 de 2024, con lo cual se eliminaría toda observación posible por parte de la CGR, en la cuenta de la vigencia 2024
Actividades de control interno establecidas para la administración y custodia de los activos de propiedad del INVIAS) Incorrección de cantidad en el reconocimiento de Bienes de Uso Público En Construcción, debido a que no se encuentra registrado en los Estados Financieros del INVIAS a 31 de diciembre de 2023, la superestructura del Puente Vehicular ubicado en Quebrada Blanca y que fue recibida por el INVIAS mediante Acta de entrega del 19 de julio de 2019.	Es de anotar que, la incorrección de cantidad en el reconocimiento de Bienes de Uso Público En Construcción, atribuida a la la superestructura del Puente Vehicular ubicado en Quebrada Blanca, fue subsanada en la actual vigencia Ahora bien para evitar que esta situación se repita, el Instituto ha programado la elaboración y/o actualización del procedimiento para mejorar el control físico y contable de los bienes asumidos por el INVIAS en el marco de acuerdos suscritos con otras entidades, cuando sea responsabilidad o propiedad del INVIAS, de manera conjunta con las Subdirecciones Financiera, Gestión del Riesgo (antes Prevención y Atención de Emergencias), Administrativa y Gestión Integral de Carreteras Nacionales, el cual aplicará para la cuenta de la vigencia 2024
Cumplimiento Acciones de Mejora Plan de Mejoramiento	Esta observación es consecuencia de la aplicación de una política contable que no guardaba simetría con lo

d) <i>Incorrección de circunstancia por incertidumbre en el saldo de la Cuenta 1.7.85-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO ENSERVICIO y una sobrestimación de los Pasivos, debido a que no se evidencia cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2023 para los hallazgos 2 y 4 del Informe de Auditoría Financiera Vigencia 2022 CGR-CDSI Nro. 006 de Junio de 2023.</i>	señalado en los manuales de diseño geométrico emitidos por el mismo Instituto. Para subsanar esta observación se sometió a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable una nueva política contable de vidas útiles, la cual se aplicará de manera retroactiva, con lo cual se espera que la CGR evalúe tal determinación como válida, al revisar los efectos del nuevo modelo de estimación de la vida útil de las infraestructuras, que es la variable principal para el cálculo y reconocimiento de la depreciación de los Bienes de uso público. Los resultados de los ajustes que procedan frente a la aplicación de la nueva política contable se verán reflejados en la cuenta de la vigencia 2024.
---	--

I. GESTIÓN PRESUPUESTAL

SITUACIÓN OBSERVADA POR LA CGR	ACCIONES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS POR EL INVIAS PARA SUBSANAR LA SITUACIÓN
<i>El INVIAS presupuestó ingresos propios durante la vigencia fiscal 2023 por \$399.999 millones los cuales no fueron recaudados. Así mismo comprometió recursos para ejecutar proyectos a través del recaudo proveniente del proyecto por \$199.167 millones de los cuales se pagaron \$91.890 millones.</i>	Al respecto, debe aclararse que la Dirección General del Instituto, ordenó suspender en 2023 la ejecución de apropiaciones de inversión financiadas con recursos propios, hasta por valor de \$400.000 millones, con la finalidad de mitigar el déficit de \$399.999 millones, ocasionado por la caída del proceso de titularización de peajes. En este sentido se explicó ampliamente al Órgano de Control, que la administración del Instituto, si actuó de forma responsable mitigando en su totalidad a caída de la fuente de recursos propios, situación que permitió la reducción del déficit de tesorería en más del 50%, al cierre de la vigencia 2023. Así mismo, la Dirección General del Instituto, ha emitido lineamientos específicos a los ordenadores del gasto y jefes de unidades ejecutoras, para restringir el compromiso de apropiaciones financiadas con fuentes de recursos propios rezagadas. De igual forma, realiza seguimiento periódico al recaudo de recursos propios, con base en la información emitida por la Subdirección Financiera, para mantener el control sobre las apropiaciones que puedan estar en riesgo de desfinanciación.
<i>Se presenta fenecimiento de reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2022 por \$237.213 millones ya que no se ejecutaron en la vigencia 2023, relacionados y una posible</i>	Frente a esta situación que fue ampliamente documentada y sustentada al Órgano de Control y, atribuida a una interpretación limitada de un hallazgo de vigencias anteriores, se acepta el hallazgo y se propone como acción de mejora, establecer

<i>subestimación del presupuesto a ejecutar en la vigencia 2023</i>	lineamientos claros y escritos frente a la constitución de las Reservas Presupuestales y la debida gestión de reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de las mismas. Esta medida se implementó mediante Circular de 2024, con aplicación inmediata; con lo cual se ha subsanado de fondo, este hallazgo.
<i>Se presentó fenecimiento de reservas presupuestales constituida en la vigencia 2022 ya que no se ejecutaron en la vigencia 2023, dando lugar a un desequilibrio presupuestal de los contratos relacionados y una posible subestimación del presupuesto a ejecutar en la vigencia 2023</i>	En primer lugar, debe aclararse, que las situaciones observadas no han generado desequilibrio contractual, dado que el Invias, ha gestionado el pago de todas sus obligaciones, haciendo uso de los mecanismos presupuestales autorizados por las normas vigentes Como se ha explicado en la situación anterior, para eliminar deficiencias y limitaciones en el proceso de cierre presupuestal, se emitieron Actos administrativos, guías operativas y se realizó la capacitación correspondiente Con la aplicación inmediata de las medidas enunciadas, se ha mitigado este riesgo y se han definido parámetros específicos para administración de las Reservas Presupuestales y las situaciones que puedan presentarse en torno a la ejecución de las mismas
<i>Se evidenciaron 11 pasivos exigibles por valor de \$6.529.898.196,95 que no cuentan con una justificación oportuna.</i>	Esta situación que es consecuencia de la enunciada en el punto anterior, como es el fenecimiento de las reservas presupuestales; se ha gestionado bajo estricto cumplimiento del marco normativo presupuestales, evitando la afectación de los contratos en ejecución. Así mismo, desde la Secretaría General se han emitido lineamientos sobre la constitución y ejecución de las reservas presupuestales del frente a la oportuna gestión de las reservas y pasivos exigibles, los cuales conforman la Circular 01 de 2024. En este acto administrativo, se introducen acciones como las siguientes: • Establecimiento de un calendario específico para la radicación de las cuentas de la Reserva Presupuestal en el periodo de cierre de vigencia, que anticipe la fecha de presentación de estas, de tal forma que se alcancen a tramitar dentro del último mes del año. • Seguimiento diario al proceso de radicación de cuentas de reserva por parte de la Subdirección Financiera y asignación de una persona encargada de realizar el control de las mismas, directamente con las unidades ejecutoras, con la finalidad de apoyar la gestión de radicación oportuna de estas cuentas.

Como se ha expuesto a lo largo de la presente comunicación, el Instituto ha sido receptivo a las observaciones del ente de control y sobre todo, ha gestionado las acciones necesarias para subsanar los hallazgos proferidos, pudiendo comprometerse con acciones claras y resultados para la cuenta de la vigencia 2024.

Sin embargo, frente al tema central del No fenecimiento de la cuenta 2023, referido a los Bienes de Uso Público – BUP, el Invias ha realizado todas las acciones de su competencia, sobre las cuales ha demostrado los resultados obtenidos; pero sigue dependiendo para culminar las actividades pendientes, de la gestión frente a los BUP concesionados, que debe adelantar la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

De acuerdo a lo anterior, para el Instituto Nacional de Vías INVIAS es trascendental recibir el apoyo directo e incondicional de esa **Honorable Comisión** para lograr que la Contaduría General de la Nación CGN prorrogue el plazo establecido en la Resolución CGN 228 de 2021, mediante la que se modificó el Artículo 7° transitorio de la Resolución 602 de 2018, para culminar el proceso de incorporación de las infraestructuras de transporte cuya titularidad ostenta este Instituto, **las cuales estuvieron concesionadas por la Agencia Nacional de Infraestructuras ANI y que fueron revertidas por los concesionarios sin que se haya finiquitado el proceso administrativo que se encuentra bajo la gobernabilidad de la ANI;** situación que incide de manera importante en la conformación de los saldos contables de este Instituto.

En lo relacionado con la desincorporación de las infraestructuras de transporte a cargo del INVIAS, concesionadas por otras entidades públicas, como la Agencia Nacional de Infraestructuras ANI, este Instituto ha previsto culminar todas las actividades correspondientes antes del cierre contable del periodo en curso, tal como se ha informado en el aparte correspondiente de la presente comunicación, con lo cual, se habrá cumplido toda la gestión que se encuentra bajo su responsabilidad y decisión. Sin embargo, este proceso solo se cumple en su total extensión, si se concreta esta incorporación, actividad para la cual, la ANI necesita contar con un periodo adicional.

Ahora bien, en lo relacionado con el criterio que debe asumir esa Honorable Comisión en lo que hace referencia al fenecimiento de la cuenta 2023 del Invias, se solicita de manera comedida, tener en cuenta la ostensible mejora del proceso financiero de la entidad y el grado de avance en el proyecto de depuración de los BUP, cuya ejecución se encuentra dentro del término otorgado por la autoridad contable y al cual se le atribuye la razón sustancial para no fenecer la cuenta de la vigencia anterior por parte del Órgano de Control.

Para el Instituto es de gran importancia y motivación, que se reconozca la ardua gestión realizada en los últimos años y que se refleja en unos estados financieros ampliamente razonables, calidad que no debería ser puesta en entredicho, con ocasión de la ejecución del proyecto de individualización de los BUP que nace en 2018 con la Resolución CGN 602, con plazo de cumplimiento hasta el 2024 y que, se encuentra muy avanzado dentro de los parámetros de gobernanza del Instituto.

Agradecemos el entendimiento de los argumentos expuestos y la consideración de estos, dentro del proceso que adelanta esa Honorable Comisión.

254.- COMPUTADORES PARA EDUCAR.

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2024

Doctor

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas

comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co

comision.legal@camara.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: Respuesta al Oficio de Explicación a las Glosas de la Contraloría General de la República y a las observaciones de la Comisión Legal De Cuentas a la Información Vigencia Fiscal 2023.

Respetado Doctor Tovar:

Por instrucciones del Director Ejecutivo de Computadores para Educar, y en atención a su solicitud presentada ante Computadores para Educar el 24 de septiembre de 2024, en la cual se solicita una explicación sobre las glosas de la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas respecto a la información de la vigencia fiscal 2023, me permito ofrecer la siguiente respuesta en el mismo orden:

Solicitud:

"(...) COMPUTADORES PARA EDUCAR - CPE.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
----	---------	--	--	---	---	--



Computadores
para Educar



254	COMPUTADORES PARA EDUCAR - CPE.	NO RAZONABLE	NEGATIVA	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE
-----	---------------------------------	--------------	----------	-------------	-----------	--------------

Fuente: CGR y COMPUTADORES PARA EDUCAR.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO? (...)

RESPUESTA:

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Planeación, Oficina Auditoría Interna y la Oficina Administrativa y Financiera, "Computadores para Educar" ha implementado las siguientes medidas a corto plazo para corregir esta situación:

Respecto a la opinión presupuestal (No Razonable):

Computadores para Educar ha venido realizando actividades de seguimiento de forma permanente, que conllevan a la realización de actividades de revisión de forma conjunta con los ejecutores del gasto con el fin de analizar, validar la pertinencia y oportunidad para cada una de las necesidades en el gasto y que hacen parte del presupuesto para la vigencia 2024 (procesos de adquisiciones de bienes y servicios) con el fin de propender una adecuada, transparente y efectiva ejecución de los recursos apropiados y asignados para la vigencia actual. De igual manera, se realiza un informe mensual de Ejecución Presupuestal en el que se plasma el avance y ejecución de los recursos por cada una de las dependencias ejecutoras del gasto.

Con respecto a la opinión contable y control interno financiero, las medidas son las siguientes:

Fortalecimiento del Control Interno:

- Revisar y actualizar los procedimientos de control interno para identificar y mitigar riesgos específicos.
- Capacitar al personal sobre las políticas y procedimientos establecidos.

Auditorías Internas:

- Realizar auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad de los controles y detectar irregularidades a tiempo.

Mejora en la Gestión Presupuestal:

- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación del presupuesto que permita tomar decisiones informadas y ajustar proyecciones según sea necesario.

Transparencia y Rendición de Cuentas:

- Implementar mecanismos de transparencia que faciliten el acceso a la información sobre la gestión de recursos y resultados obtenidos.

Plan de Acción Correctivo:

- Desarrollar un plan de acción con plazos definidos para abordar las deficiencias señaladas por la Contraloría, estableciendo responsables y metas claras.

Evaluación y Monitoreo Continuo:

- Establecer un sistema de monitoreo continuo de los indicadores de desempeño y la efectividad de las medidas implementadas.

Colaboración con la CGN:

- Mantener una comunicación abierta con la Contraloría General de la República para recibir orientaciones y asistencia técnica en la mejora del sistema de control interno.

Implementando estas medidas, la administración podrá abordar las deficiencias detectadas y trabajar hacia una mejora en la gestión financiera y presupuestal.

"(...)

"2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)			
Código: 23-11-00		Sector: 08 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
23	Las reservas presupuestales no obedecen al resultado de hechos contractuales imprevistos y fortuitos	1.371.012.000,00	A

CP

**Computadores
para Educar**



24	La presencia de números de serie duplicados indica la posibilidad de que algunos computadores no hayan sido entregados a las instituciones educativas correspondientes, deficiencias en los controles de inventario y seguimiento de los dispositivos.	527.250.000,00	D
25	CPE, es una asociación entre entidades y tener una naturaleza jurídica mixta que se rige en parte por el derecho privado, utiliza esta condición para realizar contrataciones y despidos sin justa causa a discreción, otorgando indemnizaciones. El presupuesto es de origen público.	10.035.935,00	F

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR: (...)”

RESPUESTA:

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Planeación, Oficina de Auditoría Interna, Oficina Talento Humano y la Oficina Administrativa y Financiera, "Computadores para Educar" informa lo siguiente:

Hallazgo No. 23: En primer lugar, se precisa que la Asociación Computadores para Educar dio estricto cumplimiento con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Decreto 111 de 1996¹, en cuanto al régimen de las apropiaciones y reservas.

A 31 de diciembre de 2023, se constituyó reserva presupuestal a favor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en virtud del Convenio de Cooperación Internacional No. 01-2023, por valor de \$1.371.012.000. Es importante mencionar que la constitución de la reserva en mención obedece a casos fortuitos e imprevisibles los cuales fueron debidamente justificados desde la supervisión del convenio, y en atención a los procedimientos internos establecidos por Computadores para Educar, en donde se buscó garantizar la prestación a satisfacción del servicio y con la mejor calidad.

Principales motivaciones para la constitución de la Reserva Presupuestal:

1. A diciembre 2023, el contratista no había allegado las respectivas evidencias en la ejecución de algunas actividades en los términos pactados, la revisión de las evidencias por parte de CPE requerían tiempo suficiente para la validación respectiva, el cual no se alcanzaba en su totalidad al cierre de la vigencia.
2. Dificultades de parte del Cooperante en la finalización satisfactoria de algunas de las actividades durante la vigencia 2023, como lo fue, la vacancia en las instituciones educativas para poder desarrollar la contrapartida en lo referente a la formación, cargue oportuno de evidencias, incertidumbre en la impresión y entrega de cartillas antes del cierre de la vigencia 2023, rechazos de parte de Computadores para Educar en la entrega a satisfacción de algunos productos, por no estar de conformidad con lo contratado, y en el proceso de retroalimentación las subsanaciones no se hicieron de forma oportuna, sumado a lo anterior, el receso escolar de las sedes educativas dificultó el proceso de entrega y validación de las obligaciones pactadas contractualmente.

Con lo anterior, es claro para la Asociación que los argumentos expuestos desde la supervisión fueron debidamente justificados y se enmarcaron conforme con lo consagrado en los Art. 88 y 89 del Decreto 111 de 1996 para la constitución de reserva presupuestal a nombre de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en virtud del Convenio de Cooperación Internacional No. 01-2023

Dentro de la gestión llevada a cabo y en virtud de la reserva constituida, a la fecha de este informe se pagó a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el valor de \$976.737.196,68, la diferencia, es decir la suma de \$394.274.803,32, fueron liberados del presupuesto de la reserva vigencia 2024, teniendo en cuenta que no fueron ejecutaron por parte de la OIT.

Hallazgo No. 24

La entidad "Computadores para Educar" (CPE) se encarga de gestionar la prevención de seriales duplicados a través de diversas estrategias.

- **Revisión de Procesos de Registro:**
 - Validar el sistema de registro que garantice que cada computador tenga un número de serie único y que esté correctamente asignado a una institución educativa.
- **Auditorías de Inventario:**
 - Realizar auditorías regulares del inventario para identificar y corregir inconsistencias. Esto ayudará a verificar que todos los equipos se hayan entregado adecuadamente.

- **Capacitación del Personal:**
 - Capacitar al personal encargado de la gestión de inventarios sobre la importancia de un registro preciso y las consecuencias de errores en la asignación de equipos.
- **Establecimiento de Protocolos:**
 - Definir y documentar procedimientos claros para la recepción, registro y seguimiento de los computadores, asegurando que todos los pasos se sigan rigurosamente.
- **Comunicación con Instituciones:**
 - Establecer un canal de comunicación directo con las instituciones educativas para confirmar la recepción de los computadores y resolver cualquier discrepancia.
- **Monitoreo Continuo:**
 - Implementar un sistema de monitoreo continuo que permita detectar y corregir desviaciones en el proceso de entrega y seguimiento de los dispositivos.

Con estas actividades, CPE puede mejorar la eficiencia en la gestión y asegurar que los computadores no registren doble duplicidad en los seriales.

Hallazgo No. 25:

Las contrataciones de colaboradores en CPE, están soportadas en el cubrimiento de las vacantes que se generan en la Asociación y que son autorizadas para cubrir por la Dirección Ejecutiva, cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Selección de Personal TH-001-P.

Para el mes de Agosto de 2024, se actualizó y fortaleció el Procedimiento de Selección de Personal TH-001-P, donde en lo establecido, quedo plasmado como requisito que: *"*Se debe tener en cuenta que tanto para Reclutamiento Interno o Ascenso y/o para un Reclutamiento Externo, si el proceso se presenta debido a un despido sin justa causa, en el Informe de Entrevista de Selección desarrollada, adicional a la información recolectada y registrada en el Formato TH-023-F, en el concepto general, se deberá detallar ampliamente la idoneidad del colaborador o candidato, basado en las competencias transversales y específicas y el conocimiento requerido según el Perfil de Cargo de Computadores para Educar, resaltando el plus para el cargo vacante".*

Adicionalmente, en cuanto a las terminaciones de contrato sin justa causa es de aclarar que, aunque los recursos que maneja la Asociación Computadores para Educar hacen parte del presupuesto General de la Nación, es importante mencionar que, a esta asociación la rige en materia laboral el Derecho Privado mediante lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo.

Así las cosas, las terminaciones de contrato se han efectuado y cumpliendo lo definido en el artículo 61 del CST:

Artículo 61. Terminación del contrato.

El contrato de trabajo termina:

- a. Por muerte del trabajador.
- b. Por mutuo consentimiento.
- c. Por expiración del plazo fijo pactado.
- d. Por terminación de la obra o labor contratada.
- e. Por liquidación o clausura definitiva de la empresa o establecimiento.
- f. Por suspensión de actividades por parte del empleador durante más de ciento veinte (120) días.
- g. Por sentencia ejecutoriada.
- h. **Por decisión unilateral en los casos de los artículos 7o del Decreto-ley 2351 de 1965, y 6o de esta ley.**
- i. Por no regresar el trabajador a su empleo, al desaparecer las causas de la suspensión del contrato.

Por último, en el presupuesto anual de cada vigencia de Computadores para Educar y particularmente en los gastos asociados a Nómina, se destina un rubro para cubrir las terminaciones de contrato de manera unilateral sin justa causa.

Siendo así, Computadores para Educar no tiene la facultad de hacer uso de figuras propias del derecho público como lo son el libre nombramiento y remoción de trabajadores, figuras estas que tienen como objetivo que el nominador pueda remover en cualquier momento, sin justificación ni indemnización alguna, a los colaboradores que ejercen cargos de dirección y/o confianza. El Código Sustantivo del Trabajo limita a la asociación al uso de unas herramientas puntuales, para eventualmente llevar a cabo el retiro del personal vinculado a través de contratos laborales a término indefinido. Al carecer de las facultades que otorga el derecho público en materia laboral, Computadores para Educar está llamada a acudir a las figuras que, con estricto apego al ordenamiento jurídico, le permiten eventualmente desvincular trabajadores, como es el caso del despido sin justa causa, el cual al tenor de lo dispuesto por el Código Sustantivo de Trabajo conlleva consigo una indemnización, sin que ello genere reproche alguno (...) es claro, a juicio de CPE, que el despido sin justa causa es una potestad legítima de la cual goza, que se encarga de armonizar el derecho de los trabajadores a la estabilidad laboral con la protección de la autonomía de la voluntad privada, que cobija a la Asociación como persona jurídica sin ánimo de lucro, que en esta materia se rige por el código sustantivo del trabajo

"(...)

"3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

COMPUTADORES PARA EDUCAR - CPE.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA - NEGATIVA.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en las cuentas por cobrar por servicios de investigación científica y tecnológica, que presentaron incertidumbre debido a que CPE registró movimientos: débitos por \$1.101,5 millones y créditos por \$1.101,5 millones, cuyo saldo al cierre de la vigencia fue de \$0; hecho que no correspondió con la realidad, teniendo en cuenta que estos recursos no fueron aforados como ingreso, ni comprometido el gasto para servicio de investigación científica y tecnológica, sino que pertenecen a Otras transferencias por venta de bienes y servicios, registros que son reclasificados.

Lo anterior afectó la razonabilidad de las cuentas que intervinieron en este procedimiento, con incidencia final en la disminución de la 31.05.06 del Patrimonio, al no reconocer el total de los ingresos aforados para la vigencia 2023, independiente de la fecha de recaudo y/o la ejecución de los recursos, incumpliendo los principios de contabilidad pública, específicamente el numeral 42 Esencia sobre forma. (...)"

RESPUESTA:

La Oficina Administrativa y Financiera de "Computadores para Educar" informa que:

Los movimientos registrados han sido clasificados de acuerdo con la normativa vigente, y los recursos en cuestión se encuentran debidamente documentados como transferencias por venta de bienes y servicios.

Además, los ingresos no aforados y los gastos no comprometidos fueron registrados conforme a las directrices establecidas en nuestros procedimientos internos, lo que asegura la transparencia en nuestra gestión financiera. Contamos con los contratos y documentos justificativos que sustentan estas operaciones.

Por lo anterior, la Asociación Computadores para Educar manifiesta que la cuenta contable 131720-Servicios de Investigación Científica y Tecnológica NO presenta incertidumbre, toda vez, que los movimientos presentados en la vigencia 2023 obedecen a reclasificaciones contables debido que en la parametrización que le asigno

la Contaduría General de la Nación mediante el INCIDENTE N°INC-144549-SERV 86802 a través de la tabla T-CON-011-RECAUDOS, asociando la cuenta contable 131720-Servicios de Investigación Científica y Tecnológica cada vez que la Asociación imputara ingresos por el rubro presupuestal 3-1-01-1-02-5-01-08-3-1, por ello, surge la necesidad de realizar dicha reclasificación contable, con el fin, de visualizar correctamente el hecho económico para garantizar la consistencia de la información y lograr la integridad financiera y contable. Procedimiento que está amparado en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos bajo el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno por la Contaduría General de la Nación. De tal manera que durante los cierres contables mensuales de la vigencia 2023, la cuenta contable 131720-Servicios de Investigación Científica y Tecnológica quedo con saldos en ceros (0) lo que no afecto la razonabilidad de la información contable y financiera de la Asociación.

Por otra parte, es importante mencionar que todos los recursos recibidos por transferencias y convenios con FUTIC en la vigencia 2023, fueron condicionados, razón por la cual, la Asociación dio cumplimiento con la doctrina contable del Rad.20221100050311 emitida por la Contaduría General de la Nación, donde se leda el tratamiento contable de las transferencias efectuadas por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC.



El emprendimiento
es de todos

Mi emprendimiento



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FUTIC a entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con las siguientes consideraciones:

(-)

1. Transferencias que realiza el FUTIC. A continuación, se muestran algunas de las transferencias que por mandato legal realiza el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las siguientes entidades que hacen parte del PGN:

- AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE
- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC
- COMPUTADORES PARA EDUCAR - CPE

(...)

Fuente: Oficio emitido por la CGN-20220010026192 del 06 de junio de 2022.

Computadores
para Educar



CERTIFICADO 0022/0110



CERTIFICADO 0011/0008

En cuento a la afirmación por el auditor que (...) "no obtuvo evidencia que CPE haya realizado análisis, mesas de trabajo o consulta ante las entidades competentes" (...), informamos que la Asociación SÍ realizó consultas con la Contaduría General de la Nación, manifestando los hechos expuestos y en su conclusión indica que, (...) "con independencia del régimen presupuestal, los hechos económicos de la entidad deberán ser reconocidos en la contabilidad según la naturaleza de los mismos, dando aplicación a los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno"(...), de esta manera se ratifica que la Asociación da cumplimiento a las directrices de la Contaduría General de la Nación como lo indica la sentencia C-487 de 1997 (...) "Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la Ley, son obligatorias para las entidades del Estado (...) es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determina las normas contables que deben regir en el país" (...)

CONCLUSIONES

Es importante indicar que, con independencia del régimen presupuestal, los hechos económicos de la entidad deberán ser reconocidos en la contabilidad según la naturaleza de los mismos, dando aplicación a los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La información contable pública y la presupuestal corresponden a dos sistemas que cuentan con reglas, principios y metodologías de registro diferentes entre sí, razón por la cual una misma transacción u operación tiene tratamientos que pueden ser diferentes entre los dos esquemas, dependiendo de las circunstancias que medien. Los registros presupuestales se ocupan únicamente de los flujos de ingresos y gastos, en tanto que la información contable pública relaciona todas las operaciones que afectan el patrimonio, derechos y obligaciones aunque no se hayan ejecutado los respectivos flujos de recursos, así como de los resultados de un período contable.

En ese orden de ideas, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los ingresos y gastos tanto de Computadores para Educar como del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC) se clasificarán tomando como base la naturaleza de cada uno de los hechos económicos que los originen.

Debido a que se presentan dificultades para identificar la esencia económica del convenio en consulta, en cuanto no existen elementos uniformes para determinar el control inequívoco de los recursos, es indispensable que las entidades conjuntamente analicen y definan los elementos necesarios, y de ser pertinente efectúen los ajustes del caso, para que finalmente adopten alguna de las alternativas de procedimiento contable que expresan a continuación:

PARA: 23-11-00 COMPUTADORES PARA EDUCAR

23-06-00 FONTEC

DE: GET SIF

MARCO NORMATIVO: ENTIDADES DE GOBIERNO

ASUNTO: INC-125666 SERV – 719467

Dando alcance a la respuesta del 07/02/2018, en el que se informó que una vez fuera emitido el concepto solicitado por Computadores para educar, se revisaría y ajustaría la traza contable definida de manera provisional en el sistema, me permito informar que se efectuó la revisión de la parametrización de las tablas de eventos contables del sistema SIF Nación, de acuerdo con el concepto No. 20182000021591 emitido por la Contaduría General de la Nación el 02/04/2018, en particular con lo referido en el punto 2 de las conclusiones del concepto en comento, en el que indican "TRANSFERENCIA (...) –Cuando en la transferencia de los dineros se han impuesto condiciones contractuales, que de no cumplirse implicarían la obligación legal para la entidad receptora de reintegrar esos recursos, se procede con los siguientes registros (...) y teniendo en cuenta el correo electrónico recibido de Computadores para Educar el 10/04/2018, en el que indican que "De acuerdo con el concepto emitido por la Subcontaduría de Investigación y posterior reunión con la Contadora del FONTEC, se acordó que el registro del convenio será "TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS"(...)", obteniendo como resultado que el sistema SIF Nación, se encuentra definido como lo indica el concepto, tal como se muestra a continuación:

Fuente: Oficio de la CGN

Por ende, en ningún momento hubo (...) "subestimación de la cuenta (3105.06) Patrimonio – de las Entidades de Gobierno-Capital Fiscal" (...), dado que las transferencias condicionadas fueron tratadas de acuerdo con el procedimiento y doctrina contable expedido por la Contaduría General de la Nación, por lo tanto, las cuentas afectadas cumplen con el principio de razonabilidad de la información contable y financiera.

Por todo lo anterior expuesto, no procede la observación administrativa con presunta connotación disciplinaria – (AD), pues la Asociación Computadores para Educar SÍ ha dado cumplimiento con el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.

"(...)

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-No se logró obtener la suficiente evidencia en las cuentas por cobrar otras transferencias, presentando Incertidumbre, debido a que CPE registró movimientos débitos por \$176.465,5 millones y créditos por \$170.045,7 millones, en hecho que no correspondió

con la realidad, teniendo en cuenta que estos recursos no fueron aforados ni comprometidos para gastos de funcionamiento, sino que correspondieron a gastos de inversión - gastos de educación.

Lo anterior afectó la razonabilidad de las cuentas que intervinieron en este procedimiento, con incidencia final en la disminución de la 31.05.06 del Patrimonio, al no reconocer el total de los ingresos aforados para la vigencia 2023, independiente de la fecha de recaudo y/o la ejecución de los recursos, incumpliendo los principios de contabilidad pública, específicamente el numeral 42 Esencia sobre forma. (...)”

RESPUESTA:

La Oficina Administrativa y Financiera de "Computadores para Educar" informa que:

Con relación con la cuenta contable 133712-Otras transferencias, los movimientos que se registraron durante la vigencia 2023, corresponde a la realidad de los hechos económicos toda vez que el tratamiento contable que fue aplicado bajo los parámetros del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, en esta cuenta contable se reconocen todos los Actos Administrativo que firma la Asociación con otras entidades públicas, con independencia al giro de los recursos.

Cada vez que se reciban los recursos económicos a la Asociación, se acreditara la cuenta contable 133712-Otras transferencias disminuyendo el saldo, para el cierre de la vigencia 2023 quedo con un saldo contable de \$6.501.394.800 pesos, correspondiente a la causación del Convenio 1311 de 2023 entre CPE y FUTIC - Reconocimiento del acto administrativo según concepto CGN 2021100050311 del 08-07-2022.



**Computadores
para Educar**



Fuente: Conciliaciones operaciones reciprocas a corte 31 de diciembre de 2023

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DICIEMBRE			
COD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	%
2	Cr	PASIVOS	959.468.593.728	1.000.834.502.169	-41.365.908.441	-4,13%
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	44.671.560.706	51.165.630.829	10.507.919.877	20,70%
2.4.02	Cr	Subvenciones por pagar	2.506.734.379	609.180.700	1.897.543.879	311,40%
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	6.501.394.800	6.749.974.418	-248.579.618	-3,68%
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	33.217.533	25.088.121	8.129.410	32,40%
2.4.24	Cr	Descuentos de nomina	281.717.338	51.060.000	230.717.338	100,00%
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	6.498.457.874	5.042.148.251	1.456.309.623	28,88%
2.4.60	Cr	Cédulas pólizas	1.475.143.690	183.755.650	1.291.388.040	702,77%
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	11.469.646.748	321.021.496.969	-309.551.850.221	-96,36%
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	0	395.666.374	-395.666.374	100,00%


 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Calle 14 Norte 100, Centro de la ciudad 100 y 100
 Bogotá, D.C. 111701, República de Colombia
 T: +57 (0) 2042400 Fax: 57 (0) 204 2138
www.mtc.gov.co

GGC-TIC-PM-012

Fuente: Notas de revelación de los EEFF de FUTIC 2023

Por lo anterior, damos cumplimiento a lo ordenado por el órgano rector de la contabilidad pública con respecto al flujo de información contable, que indica lo siguiente: (...) "las entidades que participan en la asignación y transferencia de los recursos del Fondo Único TIC implementarán procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información para que los activos, pasivos, ingresos y gastos sean debida y oportunamente reconocidos y para que haya una correcta conciliación y eliminación de los saldos de operaciones recíprocas." (...).

Con respecto a lo que indica el auditor que, (...) "los recursos no fueron aforados, ni comprometidos para gasto de funcionamiento, sino que corresponden a gastos de inversión gastos de educación." (...), es de precisar, que, con independencia del régimen presupuestal, los hechos económicos de la entidad deberán ser reconocidos en la contabilidad según la naturaleza de estos, dando aplicación a los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno. Por lo tanto, estamos obligados a dar cumplimiento a los tratamientos contables que nos impone la Contaduría General de la Nación.

En cuento a la afirmación por el auditor que (...) "no obtuvo evidencia que CPE haya realizado análisis, mesas de trabajo o consulta ante las entidades competentes" (...),



**Computadores
para Educar**



informamos que la Asociación SI realizó consultas con la Contaduría General de la Nación, manifestando los hechos expuestos y en su conclusión indica que, (...) "con independencia del régimen presupuestal, los hechos económicos de la entidad deberán ser reconocidos en la contabilidad según la naturaleza de los mismos, dando aplicación a los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos en el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno" (...), de esta manera se ratifica que la Asociación da cumplimiento a las directrices de la Contaduría General de la Nación como lo indica la sentencia C-487 de 1997 (...) "Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la Ley, son obligatorias para las entidades del Estado (...) es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determina las normas contables que deben regir en el país" (...)

A continuación, relacionamos las respuestas de los oficios emitidos por la Contaduría General de la Nación:

CONCLUSIONES

Es importante indicar que, con independencia del régimen presupuestal, los hechos económicos de la entidad deberán ser reconocidos en la contabilidad según la naturaleza de los mismos, dando aplicación a los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La información contable pública y la presupuestal corresponden a dos sistemas que cuentan con reglas, principios y metodologías de registro diferentes entre sí, razón por la cual una misma transacción u operación tiene tratamientos que pueden ser diferentes entre los dos esquemas, dependiendo de las circunstancias que median. Los registros presupuestales se ocupan únicamente de los flujos de ingresos y gastos, en tanto que la información contable pública relaciona todas las operaciones que afectan el patrimonio, derechos y obligaciones aunque no se hayan ejecutado los respectivos flujos de recursos, así como de los resultados de un periodo contable.

En ese orden de ideas, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los ingresos y gastos tanto de Computadores para Educar como del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC) se clasificarán tomando como base la naturaleza de cada uno de los hechos económicos que los originan.

Debido a que se presentan dificultades para identificar la moneda económica del convenio en consulta, en cuanto no existen elementos uniformes para determinar el control inequívoco de los recursos, es indispensable que las entidades conjuntamente analicen y definan los elementos necesarios, y de ser pertinente platicuen los ajustes del caso, para que finalmente adopten alguna de las alternativas de procedimiento contable que expresan a continuación:

Con la ejecución de los recursos, reconoce los activos, gastos u costos que correspondan y su respectiva cuenta por pagar, y alternativamente reconoce el ingreso por transferencias y amortiza el pasivo diferido, para lo cual debita la subcuenta 299002-Ingresos diferido por transferencias condicionadas, de la cuenta 2990- OTROS PASIVOS DIFERIDOS y acredita la subcuenta que corresponda de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS.

Fuente: Oficio de la CGN N°20182000021591



condicionadas fueron tratadas de acuerdo con el procedimiento y doctrina contable expedido por la Contaduría General de la Nación, por lo tanto, las cuentas afectadas cumplen con el principio de razonabilidad de la información contable y financiera.

Por todo lo anterior expuesto, no procede la observación administrativa con presunta connotación disciplinaria – (AD), pues la Asociación Computadores para Educar SÍ ha dado cumplimiento con el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno y los procedimientos para el registro y control para la ejecución presupuestal de los recursos transferidos por FUTIC y otras entidades.

"(...)

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en la cuenta otros pasivos diferidos ingreso diferido por transferencias condicionadas por \$6.501,4 millones, debido a que CPE registró el valor del ingreso pendiente por aplicar en periodos futuros como pasivo, el cual no representó en su totalidad una obligación clara, expresa y cobrable, dado que al cierre de la vigencia, FUTIC no había transferido los recursos a la Cuenta Única Nacional (CUN) de CPE, de acuerdo con el procedimiento aplicado por CPE, va disminuyendo la cuenta de recursos recibidos en administración cada vez que se realiza la respectiva legalización y se va reconociendo la cuenta de ingreso de transferencias.

-El hecho de reconocer los saldos pendientes por legalizar en el periodo contable en que se recauda el recurso afectó la razonabilidad de los pasivos de la entidad y generó una sobrestimación del rubro otros pasivos diferidos y un riesgo inherente de control en el reconocimiento de los ingresos generados por los recursos para programas de educación que corresponden a 2023, transferencia que FUTIC causó como gasto para la vigencia 2023, contraviniendo lo establecido en el numeral 68 Reconocimiento de ingresos y numeral 43 Devengo de los Principios de Contabilidad Pública. (...)"

RESPUESTA:

La Oficina Administrativa y Financiera de "Computadores para Educar" informa que:

En referencia a la observación de auditoría sobre la "sobrestimación de otros pasivos - ingreso diferido por transferencias condicionadas", la Asociación Computadores para Educar (CPE) desea aclarar que el tratamiento contable aplicado para el reconocimiento de las transferencias y convenios condicionados ha sido conforme a las normativas vigentes.

Tratamiento Contable: Como se indicó anteriormente, el reconocimiento de ingresos por transferencias se realiza únicamente cuando se cumplen las condiciones estipuladas en los actos administrativos, específicamente las legalizaciones ante FUTIC.

Normativa Aplicable: La respuesta emitida por la CGN N°20221100050311 establece que:

"Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular. Si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió."

Por lo tanto, al reconocer inicialmente un activo sujeto a condiciones, también se debe reconocer un pasivo. Este pasivo se reduce a medida que se cumplen las condiciones, momento en el cual se reconoce el ingreso.

Cumplimiento Normativo: CPE ha cumplido con el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, incluyendo las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, así como los procedimientos para el registro y control de la ejecución presupuestal de los recursos transferidos por FUTIC y otras entidades.

Por lo tanto, afirmamos que la cuenta contable 299002 - Otros pasivos - recursos recibidos en administración - ingresos diferidos por transferencias condicionadas no está sobreestimada.

"(...)

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en la cuenta Ingresos - transferencias para programas de educación por \$21.644,8 millones, debido a que no causó durante 2023 la totalidad de los ingresos aforados por las transferencias del FUTIC para programas de educación, de acuerdo con la Resolución 039 de 2023, del Convenio Interadministrativo 888 de 2023 y del Convenio Interadministrativo 1311 de 2023, generando una subestimación en la cuenta de ingresos por \$21.644,8 millones y su respectivo efecto en la disminución del patrimonio, contraviniendo lo establecido en el numeral 68 Reconocimiento de ingresos y numeral 43 Devengo de los Principios de Contabilidad Pública. (...)

RESPUESTA:

La Oficina Administrativa y Financiera de "Computadores para Educar" informa



Computadores
para Educar



que:

Respecto a la observación sobre la posible subestimación en la cuenta ingresos - transferencias para programas de educación por \$21.644,8 millones, deseamos aclarar que:

- **Tratamiento Contable Correcto:** La cuenta contable 4428.05 Ingresos - Transferencias para programas de educación no está subestimada. La Asociación Computadores para Educar aplicó correctamente el tratamiento contable para el reconocimiento de las transferencias y convenios condicionados, conforme a lo indicado por la Contraloría General de la Nación (CGN).
- **Cumplimiento de Condiciones:** Según la normativa, los ingresos se reconocen al momento en que se cumplen las legalizaciones ante FUTIC. La CGN, en su respuesta con radicado N°20221100050311, establece que:

"Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular. Si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió."

- **Marco Normativo Aplicado:** Desde el 2015, Computadores para Educar ha seguido el marco normativo vigente. Hasta 2017, no formó parte del presupuesto general de la nación, lo que implica que no operaba a través del sistema integrado de información financiera (SIIF-NACIÓN). Desde 2018, como unidad ejecutora, se aplicó la convergencia al nuevo marco normativo, notificado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- **Razonabilidad del Patrimonio:** La razonabilidad de la cuenta 311001 Patrimonio de las Entidades de Gobierno Resultado del Ejercicio no se ha visto afectada en la vigencia 2023 ni en los años anteriores mencionados. La Asociación ha cumplido con los principios contables y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno. Además, las auditorías previas no han presentado observaciones al respecto.

"(...)

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en la utilidad o excedente del ejercicio por \$21.470,3 millones, al pasar de una utilidad de \$8.406.6 millones en 2022 a una pérdida del

ejercicio en 2023 por \$13.063.7 millones, debido a que no se causó la totalidad de los ingresos aforados para programas de educación en el momento que se realizó la legalización de los recursos y no cuando surgen los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo, evidenciando que los registros contables realizados durante 2023 afectaron la razonabilidad de las cuentas que intervienen en este procedimiento, generando un cambio del patrimonio de la Entidad, con una disminución de \$21.470,3 millones al cierre de la vigencia fiscal 2023, contraviniendo lo establecido en el numeral 68 Reconocimiento de ingresos y numeral 43 Devengo de los Principios de Contabilidad Pública. (...)”

RESPUESTA:

La Oficina Administrativa y Financiera de "Computadores para Educar" informa que:

Computadores para Educar es una Asociación entre entidades públicas, sin ánimo de lucro, cuya misión en términos generales es la dotación tecnológica de terminales para instituciones educativas, casa de cultura y bibliotecas públicas, para ello recibe la transferencia de recursos por parte del Fondo Único de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), de acuerdo con la planeación estratégica que se proyecta en cada vigencia.

En el desarrollo de esta misión Computadores para Educar NO genera ganancias ni pérdidas para los asociados debido a su naturaleza de beneficencia social al país, pues el objetivo de la Asociación no es la comercialización con los recursos recibidos, por ende, en algunas vigencias el resultado del ejercicio puede ser positivo y en otras, negativo dependiendo de la ejecución de los recursos de la Asociación y los remanentes de los periodos anteriores. Ahora bien, en algunas vigencias puede resultar que por la gestión que realiza la entidad se reciba o recaude recursos que no se encuentran aforados presupuestalmente en la vigencia y por las mismas normas presupuestales que nos rigen como entidad pública, no es posible para la Asociación ejecutarse en la misma vigencia hasta tanto no se cumpla procedimientos para su aforo el cual puede darse en vigencias posteriores

Lo expuesto, no significa, que Computadores para Educar durante su trayectoria no haya logrado su objetivo misional con los recursos asignados en el presupuesto, el resultado de la pérdida del ejercicio acumulado simplemente obedece a la dinámica contable que se ejecuta al cierre de cada periodo para iniciar nuevos saldos contables en las cuentas del ingreso y gastos.



**Computadores
para Educar**



"(...)

**GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA
CORREGIR:**
CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

-Debilidades en el control y efectividad en el cobro de otras cuentas por cobrar, en la acusación del ingreso y en el registro de las transferencias del FUTIC; deficiencias en el control de obligaciones por libranzas, riesgo en el cálculo de provisiones de litigios y demandas e inoportunidad en el reconocimiento de gastos y pérdida en el resultado del ejercicio de años anteriores. (...)"

RESPUESTA:

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina Auditoría Interna, la Asociación Computadores para Educar desea aclarar lo siguiente:

1. **Eficiencia en el Cobro de Cuentas:** La Asociación ha implementado procesos robustos para el control y la efectividad en el cobro de cuentas por cobrar. Se han establecido políticas claras y procedimientos de seguimiento para garantizar que los ingresos se registren y se gestionen de manera oportuna y precisa.
2. **Registro de Transferencias:** El registro de las transferencias del FUTIC se lleva a cabo de acuerdo con las normativas vigentes, y se realizan auditorías internas periódicas para verificar la correcta contabilización y asignación de estos recursos.
3. **Control de Obligaciones:** En cuanto a las obligaciones por libranzas, se han implementado controles internos que aseguran el monitoreo adecuado de estas obligaciones, minimizando el riesgo de errores en su registro.
4. **Provisión de Litigios:** La Asociación cuenta con un proceso de evaluación regular para el cálculo de provisiones de litigios y demandas, lo que permite gestionar de manera proactiva cualquier contingencia legal.
5. **Reconocimiento de Gastos:** Se aplican procedimientos rigurosos para el reconocimiento de gastos, asegurando que se registren en el ejercicio correspondiente y se reflejen adecuadamente en los estados financieros.
6. **Mejoras Continuas:** La Asociación se compromete a mejorar continuamente su control interno financiero, realizando capacitaciones y revisiones periódicas para adaptarse a las mejores prácticas y asegurar la transparencia y eficiencia en su gestión.

"(...)

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR COMPUTADORES PARA EDUCAR EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

254.- COMPUTADORES PARA EDUCAR - CPE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMI SO (2)	OBLIGACIÓ N (3)	PAGOS (4)	% COMP / APROP · VIGEN TE 5 = (2 / 1)	% OBLIG / APROP · VIGEN TE 6 = (3 / 1)	% PAGOS / APROP · VIGEN TE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIE NTO	20.059.696, 47	18.000.238, 77	17.982.495, 91	17.922.517, 43	90%	90%	89%
Gastos generales	18.091.413,1 8	17.532.019,2 4	17.514.276,3 8	17.454.297,9 0	97%	97%	96%
Transferencias	1.374.303,25	-	-	-	0	0	0
Transferencias gastos de producción y comercialización	369.562,03	278.604,59	278.604,59	278.604,59	75%	75%	75%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	224.418,00	189.614,94	189.614,94	189.614,94	84%	84%	84%
INVERSIÓN	104.300.48 1,24	103.162.07 8,78	101.353.06 6,77	88.628.041, 02	99%	97%	85%
TOTAL PRESUPUESTO	124.360.17 7,70	121.162.31 7,48	119.335.56 2,62	106.550.55 8,45	97%	96%	86%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: (...)”

RESPUESTA:



**Computadores
para Educar**



De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de planeación y la Oficina Administrativa y Financiera, informa:

La Asociación, no acoge el criterio dado por el ente auditor en el Informe de Glosas, discrepamos de una calificación baja en el gasto para la vigencia 2023. Es importante señalar que Computadores para Educar llevó a cabo un proceso de ejecución presupuestal enmarcado en los principios de planificación, eficiencia, calidad y economía en el gasto, que contribuyeron a la asignación eficiente y oportuna de los recursos atendiendo cada una de las necesidades identificadas desde el plan de adquisiciones para la vigencia 2023, y contribuyendo de esta manera al logro de los planes y objetivos trazados.

"(...)

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	20.059.696,47	18.000.238,77	2.059.457,69
Gastos generales	18.091.413,18	17.532.019,24	559.393,94
Transferencias	1.374.303,25	-	1.374.303,25
Transferencias gastos de producción y comercialización	369.562,03	278.604,59	90.957,45
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	224.418,00	189.614,94	34.803,06
INVERSIÓN	104.300.481,24	103.162.078,70	1.138.402,53
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	124.360.177,70	121.162.317,48	3.197.860,22

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

(...)"

RESPUESTA:

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de planeación y la Oficina Administrativa y Financiera, informa:

Durante la vigencia 2023, Computadores para Educar obtuvo eficiencia en el gasto de funcionamiento e inversión en el proceso de contratación de algunos bienes y servicios, lo que causó un menor valor ejecutado. Así mismo, la Asociación dentro de su presupuesto durante esta vigencia tenía aforado en el rubro de transferencias lo correspondiente a sentencias y conciliaciones debido a que existían 5 procesos legales en curso de los cuales durante la vigencia 2023, no se materializaron, por lo tanto, no se generó ningún tipo de decisión en contra de Computadores para Educar.

Es importante mencionar, que los recursos no ejecutados en la vigencia 2023, fueron reintegrados al Fondo Único de TIC.

"(...)

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	1.826.754,86
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	12.785.004,16
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	14.611.759,02

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL: (...)

RESPUESTA:

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de planeación y la Oficina Administrativa y Financiera, informa:

El rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023 ascendió a la suma de \$14.611.759,02 de los cuales \$12.785.004,16 corresponde a las siguientes cuentas por pagar:

No. Obligación	Rubro Presupuestal	Contrato y/o convenio	Factura	Valor Cuenta por pagar	Identificación	Nombre del tercero
301123	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CI 32-23	VBYS55376	146.000.000,00	890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
309023	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CS 46-23	DFMP-24	10.266.666,67	80041803	MONSALVE PICO DIEGO FERNANDO
309123	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CI 52-23	01-508552	135.570.538,00	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
309123	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CI 52-23	01-508552	268.099.578,00	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
309223	C-2301-0400-2-0-2301064-02	CI 52-23	01-508551	9.825.945,00	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S



Computadores
para Educar



309323	C-2301-0400-2-0-2301064-02	CI 52-23	01-508551	897.345,00	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
309423	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CI 52-23	01-508553	274.645.899,00	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
309423	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CI 52-23	01-508553	53.150.243,00	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
309523	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CI 38-23	UMNG-8721	20.200.000,00	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
309523	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CI 38-23	UMNG-8721	26.850.000,00	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
309623	C-2301-0400-2-0-2301064-02	OC 122617	001-176149	31.851.659,00	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
309723	A-02-02-02-008-007	CS 20-23	FE 869; FE 870	11.262.862,76	900037743	LINKTIC SAS
309823	A-02-02-02-008-009	CS 21-23	FVNJ 7078	1.520.458,24	830053669	SOLUTION COPY LTDA
309923	A-02-02-02-008-003	CS 24-23	BT 10640	12.793.000,00	900380150	EVALUA SALUD IPS SAS
310023	C-2301-0400-3-0-2301085-02	OC 116675	FE 27851; FE 27852	3.093.686.103,22	800071819	SELCOMP INGENIERIA S.A.S. (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)
310123	C-2301-0400-3-0-2301085-02	OC 116679	FE 27850	989.029.102,61	800071819	SELCOMP INGENIERIA S.A.S. (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)
310223	C-2301-0400-2-0-2301064-02	CS 40-23	FM 102	26.980.000,00	901222449	MACROVIL SAS
310323	A-02-02-02-008-003	CS 41-23	CISC 587; CISC 588	12.900.000,00	900345403	CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.

310423	A-02-02-02-008-004	OC 106042	FVE 5014; FVE 504199; FVE 50420; FVE 50583	6.482.812,00	811021654	INTERNEXA S.A.
310523	A-02-02-02-006-004	CSUM 22-23	SBT 206656	8.856.714,00	800075003	SUBATOURS SAS
310623	C-2301-0400-3-0-2301085-02	CI 60-23	VBYS55873	245.828.600,00	890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
310723	A-02-02-02-008-003	CS 23-23	SGS209414	5.645.662,00	860049921	SGS COLOMBIA S.A.S.
310823	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CI 38-23	UMNG-8727	75.280.000,00	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
310923	A-02-02-02-008-004	EC-251889543	EC-251889543	516.973,00	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC
311023	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CCI 01-22	FE 92	6.501.394.800,00	800223957	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP
311123	C-2301-0400-1-0-2301062-02	CV 61-23	FE02 4402	815.469.200,00	900189920	COLOMBIATEC SAS
Total cuentas por pagar constituido 31-dic-2023				12.785.004.161,50		

La constitución del rezago en el componente "**cuentas por pagar**" obedeció al hecho de que, al 31 de diciembre de 2023, no se alcanzó a pagar algunas obligaciones adquiridas pese a haber recibido a satisfacción los bienes y/o servicios por parte de los supervisores, esto en razón a que el trámite de pago se inició posterior al 27 de diciembre de 2023, último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales, de conformidad con lo establecido tanto en la Circular Externa No. 034 del 8 de noviembre de 2023 emitida por la Dirección General del Presupuesto y la Circular Externa No. 035 del 15 de noviembre de 2023 de la Administración SIIF Nación.

Adicionalmente, algunos proveedores manifestaron haber tenido inconvenientes en el proceso de validación y aprobación de sus facturas electrónicas en el aplicativo Olimpia IT, lo que adicionalmente contribuyó a iniciar el trámite de pago luego de la fecha de cierre en tesorería para la vigencia 2023



Computadores
 para **Educación**



Es de precisar que el valor total constituido como cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023, ya fue pagado en su totalidad a cada uno de los beneficiarios.

Finalmente, el rezago presupuestal, también lo conforman la constitución de la siguientes Reservas presupuestales por \$1.826.754,76, así:

No. Reserva RP	Rubro presupuestal SIIF	Contrato	Valor Reserva presupuestal 2023
40523	A-02-02	20-23 Linktic SAS	17.742.862,76
75823	C-2301-0400-1	32-23 Universidad de Antioquia	438.000.000,00
38723	C-2301-0400-1	CCI-01-2023 Organización Internacional Del Trabajo (OIT)	147.432.480,00
38823	C-2301-0400-1	CCI-01-2023 Organización Internacional Del Trabajo (OIT)	592.358.400,00
38923	C-2301-0400-1	CCI-01-2023 Organización Internacional Del Trabajo (OIT)	250.784.000,00
38423	C-2301-0400-1	CCI-01-2023 Organización Internacional Del Trabajo (OIT)	380.437.120,00
Total, Reserva Presupuestal Constituida a 31 dic 2023			1.826.754.862,76

La constitución del rezago en el componente "Reserva Presupuestal" obedeció al hecho de que, al 31 de diciembre de 2023, se presentaron hechos imprevisibles de parte de los contratistas / proveedores que no les permitieron garantizar en términos de calidad, oportunidad y a satisfacción la prestación efectiva del bien o servicio contratado, cada reserva constituida fue debidamente justificada por parte de la supervisión correspondiente, atendiendo lo establecido en artículos 88 y 89 del Decreto 111 de 1996², en cuanto al régimen de las apropiaciones y reservas y procedimientos al interior de la Asociación.

"(...)

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(13.063.684.593)
311000	Resultado del ejercicio	(13.063.684.592,52)
311002	Pérdida o déficit del ejercicio	(13.063.684.592,52)
310900	Resultado de ejercicios anterior	(42.940.224.760,41)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(111.362.686.070,93)
240720	Recaudos por clasificar	4.976.674,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	11.210.480.680,31

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS: (...)”

RESPUESTA:

Según la información proporcionada por la Oficina Administrativa y Financiera, se detalla la gestión llevada a cabo para su depuración:

1. Variaciones Patrimoniales Negativas y Resultado del Ejercicio

- Saldo: (13.063.684.593)
- Pérdida Acumulada: (111.362.686.070,93)
- Gestión: Depende en las variaciones en los ingresos, pues, las entidades suelen depender de subvenciones y donaciones, que pueden variar significativamente de un año a otro. Asimismo, las entidades deben cumplir con normativas y regulaciones, que pueden cambiar y afectar cómo se manejan los presupuestos y las reservas. Teniendo en cuenta la doctrina contable.

2. Recaudos por Clasificar

- Saldo: 4.976.674,00
- Gestión: Se han iniciado acciones para clasificar y registrar adecuadamente estos recaudos, asegurando que se alineen con la normativa vigente y que sean utilizados de acuerdo con los fines establecidos en la entidad.

3. Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos

- Saldo: 11.210.480.680,31
- Gestión: La administración está gestionando un seguimiento constante de los litigios. Se están revisando las provisiones relacionadas y se asegura que



cualquier pasivo contingente sea revelado conforme a lo estipulado por la Resolución 533.

En conclusión, la gestión de estos saldos es fundamental para la transparencia y la correcta administración de los recursos en la entidad. Se están adoptando acciones en línea con la normatividad de la Resolución 533 de 2015, garantizando una adecuada rendición de cuentas y la viabilidad financiera de la organización.

"(...)

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
165590	Otra maquinaria y equipo	107.110.426,00
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	366.923.975,00
243690	Otras retenciones	300,00
480890	Otros ingresos diversos	26.959.141,00
511190	Otros gastos generales	69.055.200,00
991590	Otras cuentas acreedoras de control por el contra	(1.826.754.862,76)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA: (...)"

RESPUESTA:

Según la información proporcionada por la Oficina Administrativa y Financiera, se detalla la gestión llevada a cabo para su depuración de saldos:

Reclasificación de Cuentas: La administración ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los saldos con el fin de reclasificar adecuadamente aquellas cuentas que no se encontraban correctamente alineadas con su naturaleza. Esto incluye:

- **Reclasificación de Activos y Gastos:** Se han revisado los saldos de activos (como maquinaria y muebles) para asegurar que estén reflejados en las cuentas correspondientes, garantizando así que la información patrimonial sea precisa.
- **Otros Ingresos y Gastos:** Los saldos en cuentas de ingresos y gastos diversos han sido analizados para verificar su validez y clasificación. Esto incluye una revisión de los contratos y las transacciones realizadas.

Identificación de Cuentas Acreedoras: La cuenta 991590, que muestra un saldo negativo significativo, requiere especial atención. Esto podría indicar obligaciones no reconocidas adecuadamente. La administración se compromete a:

- Investigar la Origen de la Deuda: Se analizarán los documentos y las transacciones subyacentes para comprender la naturaleza de estas cuentas acreedoras.
- Negociación y Liquidación: En caso de ser necesario, se establecerán planes de pago o negociaciones con los acreedores para regularizar la situación.

Conclusiones y Recomendaciones: Es imperativo que la entidad mantenga prácticas contables rigurosas y actualice sus registros financieros de forma regular. Se recomienda:

- Implementación de Auditorías Internas: Para mejorar la gestión y control de los saldos.
- Capacitación del Personal: En normativas contables y procedimientos de clasificación para evitar inconsistencias en el futuro.

La administración está comprometida a seguir mejorando la calidad de la información financiera y a garantizar que todos los saldos reflejen con precisión la realidad económica de la entidad, cumpliendo así con los principios establecidos por la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

"(...)

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

Las cuentas contables que componen las cuentas por cobran son 1.3.37 Otras transferencias y 1.3.84 Pagos por cuentas de terceros.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	6.511.717.173	273.368.410	6.238.348.763
Otras transferencias	6.501.394.800	81.663.180	6.419.731.620
Pago por cuenta de terceros	10.322.373	191.705.230	-181.382.857

Otras transferencias: A 31 de diciembre de 2023 presenta una variación más del 100%, este incremento obedece a que al 31 de diciembre del año 2022 quedo una única cuenta por cobrar por el primer desembolso según Minuta Acuerdo de Cooperación-AC No. 1 Derivado del Convenio Marco- CM No 3044171 suscrita con el Ecopetrol por valor de \$81.663.180 pesos, para el año 2023, específicamente el 20 de diciembre se firma el Convenio Interadministrativo 1311 suscrito con el Fondo Único de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - FUTIC, por valor de \$6.501.394.800 pesos, **dados los tiempos de cierre de año, no fue posible recibir el recaudo de estos recursos en la misma vigencia, por lo que serán recibidos a más tardar en el mes de febrero del 2024 de acuerdo con los**

Calo

Computadores
para Educar



compromisos adquiridos en virtud de este convenio que se programaron para la vigencia 2024 para la adquisición de laboratorios de innovación correspondiente al proyecto de inversión "Incremento de la terminales de cómputo y capacitación de docentes en sedes educativas a nivel nacional"

Es de aclarar, que de acuerdo con la dinámica contable para reconocer este hecho económico en los libros de contabilidad al cierre de la vigencia 2023, nos indica que se debe reconocer al 100% el valor del convenio en la cuenta por cobrar (débito) contra la cuenta del pasivo ingresos diferidos por transferencia condicionadas (crédito). Para reconocer la cuenta del ingreso, es cuando se haya cumplido la condición establecida en el convenio, de presentar los soportes de legalización de los recursos que solicita el FUTIC, con el fin de ratificar que se cumplió el objetivo.

Pago por cuenta de terceros:

La variación que presenta en este rubro contable a 31 de diciembre de 2023 que refleja una disminución más del 100% debido que para la vigencia del 2022 quedo pendiente por recibir los recursos de la Resolución 0046 de 2022, modificada con la Resolución 1835 de 2022 suscrita con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de \$173.650.672 pesos, razón por la cual, no se alcanzó a reconocer como ingresos en esa vigencia, los recursos se recibieron en la vigencia del 2023.

Es importante aclarar, que para la vigencia del 2022 los recursos de transferencias se debían reconocer en la cuenta contable "Pago por cuenta de terceros" situación que cambio para la vigencia del 2023 que se reconocen "Otras transferencias".

Por otro lado, al cierre del 31 de diciembre de 2023, se tiene reconocido el cobro a favor de CPE con las siguientes EPS por concepto de incapacidades médicas:

Relación detalla de las incapacidades pendientes por cobrar.

Código Contable	Número Comp	NIT	Tercero	Fecha registro	Saldo
138426001	9813	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	2023-12-29	\$ 9.270.706,00
138426001	9814	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	2023-12-29	\$ 38.667,00
138426001	9815	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	2023-12-29	\$ 99.134,00
138426001	8892	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2023-11-30	\$ 913.866,00
Total					\$ 10.322.373,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA: (...)”

RESPUESTA:

Según la información proporcionada por la Oficina Administrativa y Financiera, se presenta el siguiente detalle de las cuentas por cobrar:

Otras Transferencias: La significativa variación en esta cuenta se debe principalmente a la firma del Convenio Interadministrativo 1311 con el FUTIC, por un monto de \$6.501.394.800. Este incremento se debe a que:

- Reconocimiento Contable: Al cierre del 31 de diciembre de 2023, se ha reconocido el 100% del valor del convenio en cuentas por cobrar, lo cual se ha hecho conforme a la normativa que establece el registro en el débito de la cuenta correspondiente y el crédito en ingresos diferidos por transferencias condicionadas.
- Condiciones de Recepción: El ingreso será reconocido en los estados financieros en el momento en que se cumplan las condiciones del convenio, que incluyen la presentación de soportes de legalización.

Pago por Cuenta de Terceros: La variación negativa en esta cuenta se debe a:

- Recibos Pendientes: Los recursos de la Resolución 0046 de 2022, que no se reconocieron como ingresos en 2022, fueron finalmente recibidos en 2023. Esto llevó a una disminución en el saldo de "Pago por cuenta de terceros" al ser re-clasificados como "Otras transferencias" en el presente ejercicio.

Gestión para Depurar y Recuperar la Cartera: La administración está comprometida en:

- Revisión Continua: Realizar un seguimiento sistemático de las cuentas por cobrar y establecer protocolos para la recuperación de saldos pendientes.
- Regularización de Documentos: Asegurar que toda la documentación requerida



para el reconocimiento de ingresos esté completa y debidamente respaldada.
Conclusiones y Recomendaciones: Es fundamental mantener una gestión financiera clara y precisa, como lo es:

- Capacitación del Personal: En aspectos contables y normativos para asegurar el correcto manejo de las cuentas por cobrar.
- Monitoreo de Convenios: Implementar un sistema de seguimiento para las condiciones establecidas en los convenios, garantizando el cumplimiento y la adecuada clasificación en los estados financieros.

La administración seguirá trabajando en la mejora continua de los procesos contables y financieros, asegurando que todas las cuentas por cobrar se reflejen correctamente en los estados financieros, en cumplimiento con la Resolución 533 de 2015 y otras normativas aplicables.

"(...)

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

ONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	13.073.966.750	1.263.025.017	11.810.941.732
Adquisición de bienes y servicios naciona- les	12.437.683.377	76.156.409	12.361.526.968
Recursos a favor de terceros	5.347.080	2.869.189	2.477.891
Descuentos de nómina	347.852	1.075.948	-728.096
Retenciones en la fuente e impuestos de timbre	572.545.817	163.761.555	408.784.262
Otras Cuentas por pagar	58.042.624	1.019.161.916	-961.119.292

- En la cuenta contable Recursos a favor a 31 de diciembre de 2023 se recibieron en la cuenta recaudadora el pago de una incapacidad de maternidad por el valor de \$4.626.674 pesos y una consignación pendiente de clasificación debido a que fue consignado a través de un corresponsal bancario y a 31 de diciembre de 2023, no ha sido posible identificar el tercero ni el concepto del ingreso por el valor de \$ 350.000 pesos, por otro lado, se tiene el impuesto de estampilla prouniversidades por el valor de \$370.406 pesos que será serán cancelada por la entidad en el mes de enero del 2024.

RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	5.347.080
Recaudos por clasificar	4.976.674
Recaudos por clasificar	4.976.674
Recaudos por clasificar	4.626.674

Recaudos por clasificar	350.000
Estampillas	370.406
Retención estampilla por unal y otras universidades estatales	370.406
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	370.406

- De igual manera, el saldo de la cuenta Otras cuentas por pagar corresponde a las obligaciones por pagar a proveedores que se registraron posterior a las fechas de cierre de las órdenes de pago establecidas por el SIIF-NACIÓN, se tramitará el pago inmediatamente que se cuente con disponibilidad de la Programación Anual Mensualizado de Caja - PAC en la vigencia 2024.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	58.042.624
Servicios	58.042.624
Servicios	58.042.624
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	516.973
SOLUTION COPY LTDA	1.420.593
SUBATOURS SAS	8.794.694
INTERNEXA S.A.	6.430.187
SGS COLOMBIA S.A.S.	5.599.833
LINKTIC SAS	10.759.864
EVALUA SALUD IPS SAS	12.413.560
CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S.	12.106.920

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR: (...)”

RESPUESTA:

Según la información proporcionada por la Oficina Administrativa y Financiera, se presenta el siguiente detalle de las cuentas por pagar:

Adquisición de Bienes y Servicios: La cuenta muestra un aumento considerable, debido a la acumulación de obligaciones por bienes y servicios adquiridos que no fueron pagados antes del cierre del ejercicio. La administración ha tomado nota de estas obligaciones y asegura que se priorizará su pago en la vigencia 2024, conforme a la disponibilidad de caja.

GP

ASOCIACIÓN DE DATOS			INICIAL	ADICIONES (CR)		DISMINUCIONES (DB)			FINAL
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	VALORES NO UTILIZADOS, REVERSADOS DEL PERÍODO	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			170.490.520	17.301.112	0	0	0	0	187.791.631
Civiles			170.490.520	17.301.112	0	0	0	0	187.791.631
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	PN	1	170.490.520	17.301.112	0	0	0	0	187.791.631

Detalle de la información.

CONCEPTO	VALOR PRETENSIONES	VALOR ECONÓMICO PROCESO	VALOR EN CONTABILIDAD
PROVISIÓN	\$ 116.945.001	\$ 187.791.631	\$ 187.791.631
CUENTAS ORDEN	\$ 7.807.035.620	\$ 11.210.480.680	\$ 11.210.480.680
PROBABILIDAD REMOTA	\$ 461.055.333	\$ 529.763.574	\$ 0
TOTAL	\$ 8.385.035.954	\$ 11.398.272.312	\$ 11.398.272.312

La oficina Jurídica reporto en el informe de conciliación de los litigios cinco (5) demandas administrativas que cursan actualmente en contra de la entidad, los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:

En la cuenta de provisiones 2.7.01 Litigios y Demandas el proceso de la Universidad Industrial de Santander por un valor económico de \$187.791.631 pesos con una probabilidad del 78.50%, es decir, una probabilidad de perdida ALTA.

Para los demás procesos se llevan en cuentas de orden como lo indica el Manual Políticas Contables de la Computadores para Educar, en esta categoría se encuentra Provedata SAS con una probabilidad del 35.75% y Liberty Seguros con una probabilidad del 38.60% que se clasifican como probabilidad de perdida MEDIA.

La Unión Temporal Delta 01-14 con una probabilidad del 21.50% que clasifica como probabilidad baja.

La UT CPE NX-ST 2021 con probabilidad remota 8% no se reporta en la Información financiera



**Computadores
para Educar**



PROVISIONES	187.791.631
LITIGIOS Y DEMANDAS	187.791.631
Administrativas	187.791.631
Administrativas	187.791.631
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	187.791.631

PASIVOS CONTINGENTES	11.210.480.680
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	11.210.480.680
Administrativos	11.210.480.680
Administrativos	11.210.480.680
LIBERTY SEGUROS S.A.	1.948.243.225
PROVEDATA S.A.S.	5.605.929.861
UNION TEMPORAL DELTA 01-14	3.656.307.595

• **Revelaciones.**

En la vigencia de 2023, se realizaron las respectivas conciliaciones y el seguimiento a través de los saldos en libros al inicio y al final del periodo como resultado de ello se puede evidenciar que:

- Se dictó fallo a la primera instancia negando las pretensiones del demandante se interpuso recurso de apelación el cual fue admitido el 16 de noviembre de 2021 para el proceso 968672 de LIBERTY SEGUROS SA contra la entidad CPE, por lo anterior, al 31 de diciembre de 2023 se mantiene la probabilidad medio con calificación 38.62% y se registra en las cuentas de control.
- En la vigencia 2023 la oficina jurídica actualizo la última actualización del Auto que admite demanda 16/06/2022 y se da traslado el 29 de septiembre de 2023 del que el proceso UT CPE NX-ST, por lo anterior, durante el proceso de conciliación la probabilidad de perdida se ha mantenido en un 8%, la cual se considera remota ya que prácticamente es nula, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros, así lo indica la norma.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD: (...)”

RESPUESTA:

Según la información proporcionada por la Oficina Administrativa y Financiera, se

presenta lo siguiente:

Detalle de Provisiones: La provisión total para litigios y demandas se ha incrementado a \$187.791.631, lo que refleja un aumento en el riesgo asociado a las demandas en curso. Este saldo corresponde a un caso específico relacionado con la Universidad Industrial de Santander, que presenta una probabilidad de pérdida alta del 78.50%.

Clasificación de Litigios:

- **Litigios Actuales:** La oficina jurídica ha identificado cinco demandas administrativas en curso, las cuales se clasifican de la siguiente manera:
 - **Alta probabilidad (78.50%):** Universidad Industrial de Santander.
 - **Media probabilidad (35.75% y 38.60%):** Provedata SAS y Liberty Seguros.
 - **Baja probabilidad (21.50%):** Unión Temporal Delta 01-14.
 - **Probabilidad remota (8%):** UT CPE NX-ST (no se reporta en información financiera).

Gestión y Seguimiento: Para asegurar un adecuado seguimiento y gestión de las demandas, la administración ha implementado las siguientes acciones:

- **Conciliaciones periódicas:** Se realizan conciliaciones y seguimientos de los saldos al inicio y final de cada periodo, lo que permite ajustar las provisiones conforme a los desarrollos legales.
- **Actualización constante:** La oficina jurídica actualiza regularmente el estado de los litigios y las probabilidades de pérdida, considerando los cambios en la situación legal.
- **Evaluación de riesgos:** Se lleva a cabo una evaluación continua de los riesgos asociados a cada litigio, lo que permite tomar decisiones informadas sobre las provisiones necesarias.

Revelaciones: Las revelaciones sobre las provisiones para litigios y demandas son esenciales para la comprensión del estado financiero de la entidad. Se informa que:

- Se ha mantenido una alta probabilidad de pérdida en el caso de la Universidad Industrial de Santander, y se han registrado las adiciones correspondientes en las provisiones.
- La gestión de los litigios y el seguimiento por parte de la oficina jurídica aseguran que la entidad esté informada sobre cualquier cambio en las condiciones legales.

Conclusiones: La administración se compromete a continuar con el seguimiento y la actualización de las provisiones, cumpliendo con las normativas establecidas en la Resolución 533 de 2015. Se recomienda:

- **Fortalecimiento de la Comunicación:** Mantener una comunicación fluida entre la oficina jurídica y el área financiera para garantizar que todos los



cambios relevantes en los litigios sean reflejados oportunamente en los estados financieros.

- **Capacitación continua:** Capacitar al personal encargado sobre el manejo de provisiones y litigios, asegurando un adecuado cumplimiento normativo.

La gestión proactiva en el seguimiento de litigios y la correcta provisión de recursos financieros son esenciales para la sostenibilidad de la entidad y su compromiso con la transparencia.

"(...)

C.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"K. Párrafo de Énfasis.

Llamamos la atención sobre los siguientes aspectos:

- 1) *La Asociación debe evaluar continuamente los efectos sobre la reforma laboral en las condiciones de trabajo y los costos laborales de la Asociación, así como en el cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias derivadas de la misma. Por lo tanto, se recomienda a la Administración, revise el proyecto de ley y se prepare para los cambios que se puedan presentar en el marco normativo laboral."*

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA ACATAR LAS RECOMENDACIONES DEL SEÑOR REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN?
(...)"

RESPUESTA:

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Talento Humano, a continuación, detallamos las medidas que nuestra administración ha tomado para acatar dichas recomendaciones:

1. Evaluación del Proyecto de Ley:

- Computadores para Educar se está encargando de revisar y analizar el proyecto de ley relacionado con la reforma laboral. El cual está formado por representantes del área legal, recursos humanos y finanzas para asegurar una comprensión integral de los impactos.

2. Análisis de Impacto:

- Se ha llevado a cabo un análisis detallado sobre cómo la reforma puede

afectar las condiciones de trabajo y los costos laborales. Esto incluye una revisión de nuestras políticas actuales y su alineación con el nuevo marco normativo.

3. Actualización de Políticas Internas:

- o En función del análisis anterior, hemos comenzado a actualizar nuestras políticas laborales y procedimientos internos para garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones legales y tributarias. Esto incluye ajustes en contratos laborales y en nuestra estructura de costos.

4. Monitoreo Continuo:

- o Hemos establecido un sistema de monitoreo para seguir de cerca los avances del proyecto de ley y otros desarrollos legislativos relacionados. Esto nos permitirá adaptarnos proactivamente a cualquier cambio normativo que pueda surgir.

5. Consulta con Expertos:

- o Nos hemos comprometido a consultar regularmente con expertos en derecho laboral y tributario para asegurarnos de que nuestras interpretaciones y acciones estén alineadas con las mejores prácticas y las exigencias legales.

"(...)

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.85
Nº	DEBILIDADES	
1	Falta de integración del software empleado por la entidad para el registro de nómina, activos fijos e inventarios y viáticos con la plataforma SIIF empleado para el registro de la información financiera de la entidad, situación que genera reprocesos en el proceso contable.	
2	El plazo establecido por la Contaduría General de la Nación para la presentación de los Estados Financieros coincide con el de la presentación del Informe de Control Interno Contable, situación que restringe la acción de la Oficina de Auditoría Interna, por cuanto no cuenta con el tiempo suficiente para la verificación de las actividades requeridas para el cierre de la información contable.	

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:



Nº	RECOMENDACIONES
1	Actualizar Los Manuales, políticas, guías adoptados por la entidad, con las actualizaciones realizadas al Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.
2	Verificar las situaciones que representen la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tengan la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, pueden impedir la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, e incluirlas dentro del Mapa de Riesgos.
3	Implementar estrategia que conlleve a la actualización de conocimientos de índole financiero, contable, presupuestal y afines a las actividades y responsabilidades del personal adscrito al proceso administrativo y financiero.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA? (...)

RESPUESTA:

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina Auditoría Interna, a continuación, detallamos las medidas que nuestra administración ha tomado:

1. Sistema de Indicadores para la Realidad Financiera:

◦ **Medidas Tomadas:**

- Se ha iniciado un proceso de evaluación de los sistemas de software utilizados por la entidad, con el objetivo de identificar soluciones que permitan la integración del software de nómina, activos fijos, inventarios y viáticos con la plataforma SIIF-NACIÓN.
- Se han realizado reuniones con proveedores de software para explorar opciones de sistemas que cumplan con la normativa y que faciliten el flujo de información sin reprocesos, buscando optimizar la eficiencia contable.

2. Plazo de presentación de Estados Financieros:

◦ **Medidas Tomadas:**

- Teniendo en cuenta la normatividad expresada por la Contaduría General de la Nación donde actualizo la nueva presentación de los Estados Financieros, de manera trimestral, con el cual, garantizar que la Oficina de Auditoría Interna disponga del tiempo

necesario para llevar a cabo las verificaciones adecuadas antes del cierre.

- Se ha implementado un cronograma interno que anticipa las actividades requeridas para la presentación de la información contable, asegurando que la auditoría interna pueda realizar su trabajo con suficiente antelación.

Recomendaciones y Medidas Adoptadas:

1. Actualizar Manuales y Políticas:

- Hemos comenzado un proceso de revisión y actualización de los manuales, políticas y guías de la entidad, alineándolos con las actualizaciones del marco normativo aplicable.

2. Verificación de Situaciones de Riesgo:

- Se tiene diseñado un mapa de riesgos que identifica situaciones que podrían impactar el proceso contable. Esto incluye tanto riesgos internos como externos, y se han establecido controles para mitigar su impacto, asegurando que la información financiera cumpla con las características de relevancia y representación fiel.

Conclusión:

Nuestra administración está comprometida a abordar las debilidades identificadas en el sistema de control interno contable y a implementar las recomendaciones pertinentes para fortalecer nuestra gestión.

"(...)

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.31	10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS	PARCIALMENTE	La entidad hizo el cierre presupuestal y contable de la vigencia 2023 dentro de la oportunidad establecida por la normatividad vigente, aplicando lo establecido



Computadores
 para **Educación**



CEFINVIGAR 0025-0176



CEFINVIGAR 0017-0288

	PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?		para Entidades de Gobierno.
1.2.3.1.4	24.3. ¿SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	El juego completo de los estados financieros a 31-12-2023 son oportunamente presentados hoy 28/02/2024 a la Contaduría General de la Nación, dentro del plazo establecido en el ARTÍCULO 11 de la Resolución 411 de 2023, que deroga la Resolución 706 de 2016.
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Efectividad de la gestión, que ayudará a facilitar información transparente sobre los objetivos y el grado de cumplimiento de estos.
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Los indicadores se ajustan a los financieros generalmente requeridos, y pueden ser punto de partida para la construcción de indicadores que permitan ampliar e interpretar la realidad financiera de la entidad.
1.2.3.1.10	26.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	PARCIALMENTE	La información usada para el cálculo de los indicadores establecidos es tomada directamente de los estados financieros.
1.3.1	28. ¿PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS	PARCIALMENTE	El juego de los Estados Financieros completos es único para la entidad para

	SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?		cada vigencia y contienen el dictamen de la Revisoría Fiscal, están debidamente publicados en la página web y son los que se presentan a los diferentes entes de control y entidades interesadas.
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	La Oficina de Auditoría Interna realiza seguimientos periódicos al Mapa de Riesgos y una valoración anual de controles, ante los cuáles emite las recomendaciones pertinentes.
1.4.11	32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	PARCIALMENTE	El Plan de capacitación busca mejorar los conocimientos y capacidades de los empleados dentro de su campo de acción en la entidad.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA? (...)

RESPUESTA:

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina Auditoría Interna, a continuación, detallamos las medidas que nuestra administración ha tomado:

1. Directrices y Procedimientos sobre Análisis y Seguimiento de Cuentas:

• **Medidas Tomadas:**

- Se ha realiza permanentemente la revisión y actualización de los procedimientos y lineamientos internos para asegurar un análisis y seguimiento sistemático de las cuentas.



- o El proceso contable realiza reuniones mensuales para discutir el estado de las cuentas y la calidad de la información presentada.

2. Utilización de Estados Financieros para la Toma de Decisiones:

• Medidas Tomadas:

- o Se está presentando en la Dirección Ejecutiva los estados financieros con el fin de dar a conocer el estado de la situación económica de la asociación.

3. Sistema de Indicadores para la Realidad Financiera:

• Medidas Tomadas:

- o Se tienen identificado los indicadores financieros de acuerdo con la misión de la Asociación que permite un análisis profundo y ajustado a las necesidades específicas de la entidad.

4. Verificación de la Fiabilidad de la Información:

• Medidas Tomadas:

- o Se cuentan con mecanismos de control interno que permiten auditar y verificar la fiabilidad de la información utilizada para la elaboración de indicadores.

5. Rendición de Cuentas y Transparencia:

• Medidas Tomadas:

- o Se ha establecido la presentación de informes financieros ante el Director Ejecutivo.
- o La información financiera se publica periódicamente en la página web de la entidad para garantizar la transparencia.

6. Análisis de Riesgos Contables:

• Medidas Tomadas:

- o Se ha establecido un sistema de seguimiento continuo al Mapa de Riesgos, con informes semestrales sobre el estado y los controles establecidos.
- o La Oficina de Auditoría Interna ha implementado un seguimiento del cumplimiento de las acciones tomadas, con el fin, de evitar la materialización de los riesgos identificados por el proceso contable.

7. Ejecución de Valorización de los Riesgos:

• Medidas Tomadas:

- o Se revisa de manera periódica los riesgos del proceso contable, con el fin, de valorar si las acciones tomadas cumplen con el objeto del riesgo.

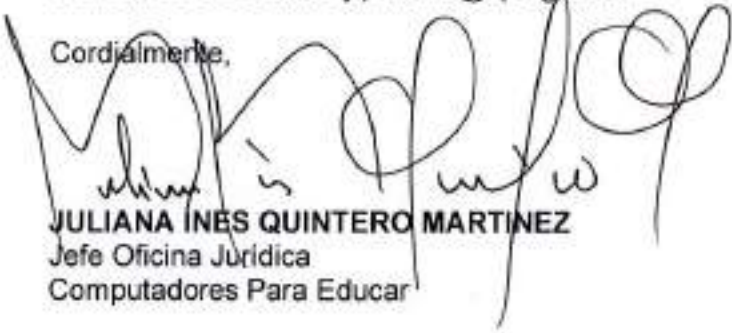
Conclusión:

La administración está comprometida a abordar cada una de las observaciones y recomendaciones planteadas en la matriz de autoevaluación. Se han establecido medidas concretas para garantizar el cumplimiento al 100% de las actividades

necesarias y mejorar continuamente la calidad del sistema de control interno contable.

Cualquier inquietud por favor comunicarse al teléfono fijo en Bogotá (1) 3137777 extensión 1010 o al correo electrónico jquintero@cpe.gov.co.

Cordialmente,


JULIANA INES QUINTERO MARTINEZ
Jefe Oficina Jurídica
Computadores Para Educar

Proyecto: Angie Patricia Peña Avelaño – Profesional presupuesto
Vanessa Gómez Espinosa – Líder presupuesto OAP
Lina Viviana Cortés Rivas – Líder presupuesto 1 OAP
German Andres Laverde Guano – Auditor Interno (E)
Betsy Luz Ballesteros Lozano – Jefe Oficina Talento Humano
Mónica Nanybe Varón – Contable
Revisó: Andy Alonso Lozano Gutierrez – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luisa Quimbayo Palillo – Jefe Oficina Administrativa y Financiera
Juliana Ines Quintero Martinez – Oficina Jurídica
Luisa Fernanda Bermudez Montoya – Subdirección Operativa (E)

260.- UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
260	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.	N/D	ABSTENCIÓN	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y UNIVERSIDAD MILITAR.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta:

La Universidad Militar Nueva Granada, no comparte la opinión contable que emitió la CGR para la vigencia fiscal 2023, por lo cual el 26 de junio de 2024, procedió a solicitar ante el señor Contralor General de República, la revisión al informe emitido por el equipo auditor. A la fecha de emisión de la presente respuesta, no se ha conocido el fallo la respuesta a la nuestra solicitud, se anexa la copia de la solicitud debidamente argumentada.

“2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

OPINIÓN CONTABLE: ABSTENCIÓN.

Respuesta:

La Universidad Militar Nueva Granada, no comparte la opinión contable que emitió la CGR para la vigencia fiscal 2023, por lo cual el 26 de junio de 2024, procedió a solicitar ante el señor Contralor General de República, la revisión al informe emitido por el equipo auditor.

A la fecha de emisión de la presente respuesta, no se ha conocido el fallo la respuesta a la nuestra solicitud, se anexa la copia de la solicitud debidamente argumentada.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en redes, líneas y cables por \$2.648,6 millones, respecto al cumplimiento de Ley 87 de 1993, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN); el anexo de la Resolución 193 de 2016 y el manual de políticas contables adoptado por la UMNG, debido a que se adelantó el análisis de los saldos revelados de la cuenta 1650 Redes, líneas y cables en los estados financieros de la Universidad y fue verificado frente a los reportes generados por el aplicativo GAEX, al corte de 31 de diciembre de 2023, evidenciando diferencias en sus registros.

Esta situación que es reiterativa, generó incertidumbre en la razonabilidad de los saldos de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023, afectado por el control y seguimiento de los procesos de conciliación y revelación de la información financiera y afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, oportunidad, relevancia y representación fiel, toda vez, que no se reflejó la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Al cierre de la vigencia 2023, los saldos de los estados financieros relacionados con propiedades, planta y equipo aún presentan una diferencia de \$9.330.011.017 en comparación con los registros de la matriz de control de bienes, sin considerar la diferencia en la subcuenta 168107 (Libros) que asciende a \$7.754.265.398, según lo informado por el equipo auditor. Sin embargo, al compararse con las diferencias establecidas en la auditoría de la vigencia 2022, cuyo saldo ascendía a \$178.994.623.657, se evidencia una reducción significativa de \$169.664.612.640. Esta mejora es notoria, ya que la diferencia en 2023 representa tan solo el 5.50% en relación con las diferencias detectadas en 2022, lo cual refleja que no se está generando un efecto acumulativo. Por el contrario, se evidencia una mejora en la calidad de la información contable y el compromiso de la nueva administración para subsanar las observaciones realizadas por el Ente de Control.

En este contexto, la Universidad, utilizando la información detallada de los elementos y su fecha de adquisición, y apoyándose en herramientas ofimáticas (Excel), preparó un análisis exhaustivo que refleja la realidad económica de este componente, lo que permitió su correcta incorporación en los estados financieros

Es importante señalar que el equipo auditor asignado para la evaluación de la vigencia 2023 de esta Casa de Estudios contó con las garantías y acceso irrestricto a la información solicitada, sin limitaciones. Toda la documentación requerida fue entregada de manera oportuna, y se atendieron todas las reuniones y mesas de trabajo, brindando las explicaciones y respuestas necesarias a las observaciones planteadas. Esto permitió al equipo auditor profundizar en los aspectos y componentes relevantes del proceso de auditoría.

Finalmente, es preciso resaltar que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, cada universidad pública goza de autonomía, lo que implica que sus dinámicas administrativas y contables pueden diferenciarse de otras universidades y entidades del Estado, lo cual son únicas.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en maquinaria y equipo por \$5.384,6 millones; en equipo médico y científico por \$28.769,9 millones y en muebles, enseres y equipo de oficina por \$15.019,0 millones, respecto al cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN); el anexo de la Resolución 193 de 2016 y el Manual de políticas contables adoptado por la UMNG, debido a que se adelantó el análisis de los saldos de la cuenta 1655 Maquinaria y equipo revelados en los estados financieros de la Universidad a 31 de diciembre de 2023, información que fue verificada frente a los reportes generados por el aplicativo GAEX al mismo corte, evidenciando diferencias en sus registros.

Esta situación que es reiterativa, generó incertidumbre en la razonabilidad de los saldos de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023, afectado por el seguimiento de los procesos de conciliación y revelación de la información financiera y afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, oportunidad, relevancia y representación fiel, toda vez que no se reflejó la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública, y generó incertidumbre material y generalizada.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Al cierre de la vigencia 2023, los saldos de los estados financieros relacionados con propiedades, planta y equipo aún presentan una diferencia de \$9.330.011.017 en comparación con los registros de la matriz de control de bienes, sin considerar la diferencia en la subcuenta 168107 (Libros) que asciende a \$7.754.265.398, según lo informado por el equipo auditor. Sin embargo, al compararse con las diferencias establecidas en la auditoría de la vigencia 2022, cuyo saldo ascendía a \$178.994.623.657, se evidencia una

reducción significativa de \$169.664.612.640. Esta mejora es notoria, ya que la diferencia en 2023 representa tan solo el 5.50% en relación con las diferencias detectadas en 2022, lo cual refleja que no se está generando un efecto acumulativo. Por el contrario, se evidencia una mejora en la calidad de la información contable y el compromiso de la nueva administración para subsanar las observaciones realizadas por el Ente de Control.

En este contexto, la Universidad, utilizando la información detallada de los elementos y su fecha de adquisición, y apoyándose en herramientas ofimáticas (Excel), preparó un análisis exhaustivo que refleja la realidad económica de este componente, lo que permitió su correcta incorporación en los estados financieros

Es importante señalar que el equipo auditor asignado para la evaluación de la vigencia 2023 de esta Casa de Estudios contó con las garantías y acceso irrestricto a la información solicitada, sin limitaciones. Toda la documentación requerida fue entregada de manera oportuna, y se atendieron todas las reuniones y mesas de trabajo, brindando las explicaciones y respuestas necesarias a las observaciones planteadas. Esto permitió al equipo auditor profundizar en los aspectos y componentes relevantes del proceso de auditoría.

Finalmente, es preciso resaltar que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, cada universidad pública goza de autonomía, lo que implica que sus dinámicas administrativas y contables pueden diferenciarse de otras universidades y entidades del Estado, lo cual son únicas.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en equipos de comunicación y computación por \$34.223,1 millones; en equipos de transporte, tracción y elevación por \$1.374,8 millones; en equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$239,7 millones y en bienes de arte y cultura por \$8.766,8 millones, respecto al cumplimiento de Ley 87 de 1993, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN); el anexo de la Resolución 193 de 2016 y el Manual de políticas contables adoptado por la UMNG, debido a que se adelantó el análisis de los saldos revelados en los estados financieros de la Universidad a 31 de diciembre de 2023, cuenta 1670 Equipo de comunicación y computación, información que fue verificada frente a los reportes generados por el aplicativo GAEX al mismo corte, evidenciando diferencias en sus registros.

Esta situación que es reiterativa, generó incertidumbre en la razonabilidad de los saldos de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023, afectado por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de conciliación y revelación de la información financiera; y afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, oportunidad, relevancia y representación fiel, toda vez, que no se reflejó la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en

cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública, generando incertidumbre material y generalizada.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Al cierre de la vigencia 2023, los saldos de los estados financieros relacionados con propiedades, planta y equipo aún presentan una diferencia de \$9.330.011.017 en comparación con los registros de la matriz de control de bienes, sin considerar la diferencia en la subcuenta 168107 (Libros) que asciende a \$7.754.265.398, según lo informado por el equipo auditor. Sin embargo, al compararse con las diferencias establecidas en la auditoría de la vigencia 2022, cuyo saldo ascendía a \$178.994.623.657, se evidencia una reducción significativa de \$169.664.612.640. Esta mejora es notoria, ya que la diferencia en 2023 representa tan solo el 5.50% en relación con las diferencias detectadas en 2022, lo cual refleja que no se está generando un efecto acumulativo. Por el contrario, se evidencia una mejora en la calidad de la información contable y el compromiso de la nueva administración para subsanar las observaciones realizadas por el Ente de Control.

En este contexto, la Universidad, utilizando la información detallada de los elementos y su fecha de adquisición, y apoyándose en herramientas ofimáticas (Excel), preparó un análisis exhaustivo que refleja la realidad económica de este componente, lo que permitió su correcta incorporación en los estados financieros

Es importante señalar que el equipo auditor asignado para la evaluación de la vigencia 2023 de esta Casa de Estudios contó con las garantías y acceso irrestricto a la información solicitada, sin limitaciones. Toda la documentación requerida fue entregada de manera oportuna, y se atendieron todas las reuniones y mesas de trabajo, brindando las explicaciones y respuestas necesarias a las observaciones planteadas. Esto permitió al equipo auditor profundizar en los aspectos y componentes relevantes del proceso de auditoría.

Finalmente, es preciso resaltar que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, cada universidad pública goza de autonomía, lo que implica que sus dinámicas administrativas y contables pueden diferenciarse de otras universidades y entidades del Estado, lo cual son únicas.

-No se logró obtener la suficiente evidencia en depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr) por \$61.419,9 millones, respecto al cumplimiento de la Ley 87 de 1993; el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN); el anexo de la Resolución 193 de 2016 y el Manual de políticas contables adoptado por la UMNG, debido a que se evidenció que el aplicativo GAEX, que es utilizado por la Universidad para el control administrativo de los bienes, no aplicó en la

vigencia 2023 las políticas contables para la depreciación de propiedades, planta y equipo, adoptadas en el numeral 3.6 del Manual de políticas contables de la Resolución 5030 de 2017 de la UMNG. No obstante, la UMNG efectuó el cálculo de la depreciación en hojas de cálculo de Excel, presentando incorrecciones materiales frente a la información reportada en el aplicativo GAEX.

Esta situación que es reiterativa, generó incertidumbre en la razonabilidad de los saldos de estas cuentas a 31 de diciembre de 2023, afectado por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de conciliación y revelación de la información financiera; y afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, oportunidad, relevancia y representación fiel, toda vez, que no se reflejó la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública, generando incertidumbre material y generalizada.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

En cuanto a la cuenta 1685 (Depreciación acumulada), durante la auditoría no se recibieron observaciones específicas, ni fueron reflejadas en los hallazgos reportados. Este elemento no fue mencionado en los fundamentos de la opinión preliminar proporcionada a la Universidad Militar Nueva Granada, por lo que no se garantizó plenamente el debido proceso ni el derecho de contradicción respecto a esta cuenta.

Esta partida presenta una variación de \$43.959.068.160 frente al año 2022, resultado del análisis detallado de los bienes agrupados. Con base en su valor de adquisición y la fecha correspondiente, se procedió al cálculo de la depreciación para cada bien, segmentando el monto en dos partidas:

- Monto de la vigencia 2023: \$10.379.629.319
- Monto acumulado para las vigencias 2018-2022: \$33.579.438.840

Este análisis permitió subsanar la debilidad detectada, presentando una información precisa y sustentada sobre el reconocimiento de la depreciación acumulada al cierre de la vigencia 2023. Como resultado, la situación contable refleja una realidad más ajustada a los principios de contabilidad pública.

Es importante destacar que el equipo auditor asignado a la evaluación de la vigencia 2023 tuvo acceso irrestricto y pleno a la información solicitada. Se brindó toda la documentación de manera oportuna, se atendieron las reuniones y mesas de trabajo, y se proporcionaron las explicaciones necesarias para las observaciones efectuadas. Esta colaboración permitió al equipo auditor profundizar en los aspectos clave de la auditoría y realizar un análisis exhaustivo.

Finalmente, es importante subrayar que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, cada universidad pública goza de autonomía administrativa y contable, lo que permite diferencias significativas en sus procesos frente a otras entidades del Estado. Este principio fue respetado durante todo el proceso de auditoría, garantizando la transparencia y el compromiso con la mejora continua de la Universidad.

-Incorrección de cantidad en servicios educativos por \$2.105,4 millones, debido a que en la subcuenta 291026 Servicios educativos, durante la vigencia 2023, se identificaron cifras que fueron registradas a 31 de diciembre de 2022 por \$17.768,4 millones, de las cuales \$2.105,4 millones permanecían registradas a 31 de diciembre de 2023 en el pasivo de la Universidad sin ser identificadas, toda vez que el registro en esta cuenta se originó por un ingreso de recursos.

Lo anterior contravino lo establecido en la Ley 87 de 1993; el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) y el anexo de la Resolución 193 de 2016, generado por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera, afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, relevancia y representación fiel, toda vez que no se reflejó la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

El cambio de administración y de equipo directivo ocurrido en la vigencia 2023 permitió la implementación de mejores prácticas y un análisis más detallado de los procedimientos y registros contables. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, algunos componentes no pudieron ser identificados al cierre de 2023, lo que impidió el registro del monto señalado por el equipo auditor en su informe.

Es importante resaltar que esta situación fue totalmente subsanada en enero de 2024, momento en el cual se identificaron plenamente los componentes faltantes y se procedió a incorporar la cifra correspondiente en su totalidad (100%) en los registros contables. Esto demuestra el compromiso de la nueva administración con la mejora continua y la corrección oportuna de cualquier deficiencia identificada en el proceso.

-Incorrección de cantidad en sueldos por \$1,8 millones; en horas extras y festivos por \$11,9 millones; en prima técnica por \$3,2 millones y en bonificaciones por \$0,4 millones, debido a que en la cuenta 5101 Sueldos y salarios del grupo 51 de administración y operación, se evidenciaron registros contables por \$17,6 millones en las subcuentas de sueldos, horas

extras, prima técnica, bonificaciones, cesantías y prima de navidad, con cifras de naturaleza contraria a nivel de tercero.

Esta situación se presentó por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera, afectando las características cualitativas de la información contable pública, que contravino lo establecido en la Ley 87 de 1993; el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) y el Manual de políticas contables adoptado por la UMNG, lo cual generó subestimación en las subcuentas 510101 Sueldos por \$1,8 millones; 510103 Horas extras por \$11,9 millones; 510110 Prima técnica por \$3,2 millones; 510119 bonificaciones por \$0,4 millones; 510702 cesantías por \$0,2 millones y 510705 Prima de navidad por \$0,2 millones, de la cuenta 5101 Sueldos y salarios, cuyos valores corresponden a saldos con corte a 31 de diciembre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

En relación con los registros de naturaleza contraria señalados en la auditoría, se implementaron acciones de mejora desde el área fuente, orientadas a corregir estas situaciones y garantizar que no afecten los registros contables futuros. Estas acciones han sido diseñadas para asegurar un control más riguroso y prevenir la recurrencia de este tipo de inconsistencias, reforzando así la precisión de los datos contables. Para evitar situaciones de esta índole se adelantó revisión de los conceptos (definen como se comportan las operaciones en el sistema financiero) empleados desde el área fuente con el fin de fortalecer el flujo de información.

-Incorrección de cantidad en cesantías por \$0,2 millones y en prima de navidad por \$0,2 millones, debido a que la UMNG efectuó registros créditos en la cuenta 5107 Prestaciones sociales a nivel de tercero, que afectó las características cualitativas de la información contable pública.

Esta situación se presentó por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera, y afectó las características cualitativas de la información contable pública, lo cual contravino lo establecido en la Ley 87 de 1993; el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) y el Manual de políticas contables adoptado por la UMNG. Lo anterior generó subestimación en las subcuentas 510101 Sueldos por \$1,8 millones; 510103 Horas extras por \$11,9 millones; 510110 Prima técnica por \$3,2 millones; 510119 Bonificaciones por \$0,4 millones; 510702 Cesantías por \$0,2 millones y 510705 Prima de navidad por \$0,2 millones, de la cuenta 5101 Sueldos y salarios, cuyos valores corresponden a saldos con corte a 31 de diciembre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

En relación con los registros de naturaleza contraria señalados en la auditoría, se implementaron acciones de mejora desde el área fuente, orientadas a corregir estas situaciones y garantizar que no afecten los registros contables futuros. Estas acciones han sido diseñadas para asegurar un control más riguroso y prevenir la recurrencia de este tipo de inconsistencias, reforzando así la precisión de los datos contables. Para evitar situaciones de esta índole se adelantó revisión de los conceptos (definen como se comportan las operaciones en el sistema financiero) empleados desde el área fuente con el fin de fortalecer el flujo de información.

-Incorrección de cantidad en sueldos por \$3,9 millones, debido a que, en el análisis de la información registrada por la UMNG, durante la vigencia 2023, en la cuenta 5101 Sueldos y salarios del grupo 51 de administración y operación, se evidenciaron registros contables por \$17,6 millones en las subcuentas de sueldos, horas extras, prima técnica, bonificaciones, cesantías y prima de navidad, con cifras de naturaleza contraria a nivel de tercero.

Esta situación se presentó por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera, que afectó las características cualitativas de la información contable pública y contravino lo establecido en Ley 87 de 1993, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) y el Manual de políticas contables adoptado por la UMNG, lo cual generó subestimación en las subcuentas 510101 Sueldos por \$1,8 millones, 510103 Horas extras por \$11,8 millones, 510110 Prima técnica por \$3,2 millones, 510119 Bonificaciones por \$0,4 millones, 510702 Cesantías por \$0,2 millones y 510705 Prima de navidad por \$0,2 millones, de la cuenta 5101 Sueldos y salarios, cuyos valores corresponden a saldos con corte a 31 de diciembre de 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

En relación con los registros de naturaleza contraria señalados en la auditoría, se implementaron acciones de mejora desde el área fuente, orientadas a corregir estas situaciones y garantizar que no afecten los registros contables futuros. Estas acciones han sido diseñadas para asegurar un control más riguroso y prevenir la recurrencia de este tipo de inconsistencias, reforzando así la precisión de los datos contables. Para evitar situaciones de esta índole se adelantó revisión de los conceptos (definen como se

comportan las operaciones en el sistema financiero) empleados desde el área fuente con el fin de fortalecer el flujo de información.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

-Deficiencias en el control y seguimiento de los inventarios registrados en el aplicativo de gestión GAEX y revelados en los estados financieros de la Universidad; incumplimiento por parte de la UMNG en los principios de contabilidad pública, relacionados con el reconocimiento de los hechos económicos en el momento que se originaron los derechos para la Universidad y deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

La información al cierre de la vigencia evidencia las acciones emprendidas para normalizar la información relacionada con la depreciación. Es importante aclarar que el aplicativo de control administrativo de bienes (GAEX) no cuenta con la capacidad para adoptar las políticas contables emitidas por la Universidad en 2017, las cuales se aplican desde el 1 de enero de 2018 y están armonizadas con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

No obstante, la Universidad, utilizando la información detallada de los elementos y su fecha de adquisición, y apoyándose en herramientas ofimáticas (Excel), preparó un análisis exhaustivo que refleja la realidad económica de este componente, lo que permitió su correcta incorporación en los estados financieros

En este contexto, la Universidad, utilizando la información detallada de los elementos y su fecha de adquisición, y apoyándose en herramientas ofimáticas (Excel), preparó un análisis exhaustivo que refleja la realidad económica de este componente, lo que permitió su correcta incorporación en los estados financieros.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD MILITAR EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

260.- UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	44.445.179,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(44.445.179,00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	1.576.656.295,92
836100	Responsabilidades en proceso	72.903.442,17
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	7.531.103.078,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Respuesta:

La información consignada en las cuentas 1637 y 9120 a lo largo de la vigencia presenta movimientos que reflejan tanto mermas como aumentos en periodos intermedios. La cuenta 1637 se utiliza para registrar los elementos que han entrado en desuso, ya sea en espera de una disposición final o de su retorno al servicio. Por su parte, la cuenta 9120 refleja la dinámica jurídica de la Universidad, conforme al informe proporcionado por la Oficina Asesora Jurídica. Esta información se reporta a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – eKOGUI y el Sistema de Información de Procesos de la Rama Judicial - Nacional Unificada, los cuales permiten un seguimiento exhaustivo de los procesos judiciales.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	10.783.473,00
138690	Otras cuentas por cobrar	(10.783.473,00)
240790	Otros recursos a favor de terceros	35.773.877.238,00
242490	Otros descuentos de nomina	11.059.047,00
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	2.507.156,00
480890	Otros ingresos diversos	84.243.657,00
537390	Otras provisiones diversas	1.258.983.514,00
831590	Otros bienes y derechos retirados	8.290.463,00
890590	Otros activos contingentes por contra	(3.580.960.734,34)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

Respuesta:

Las subcuentas "otros" (XXXX90) están debidamente consideradas y tienen un uso autorizado conforme al Catálogo General de Cuentas. La información al cierre de la vigencia se encuentra clasificada y revelada de acuerdo con este criterio, como se detalla en la nota 21.1.2. Dentro de las subcuentas de mayor relevancia, destaca la 240790 (Otros recursos recibidos a favor de terceros), que refleja el monto correspondiente a las acreencias a favor de terceros, derivadas de la política de gratuidad aplicada durante la vigencia 2023 y periodos anteriores.

2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS
240701	Deducción de impuestos
240702	Regalías
240703	Impuestos
240704	Ventas por cuenta de terceros
240706	Cobro cartera de terceros
240707	Venta de bienes aprehendidos, incautados o declarados a favor de la Nación
240708	Recursos del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas
240709	Cuota de fomento
240710	Seguro sobre préstamos
240719	Recaudo de la sobretasa ambiental
240720	Recaudos por clasificar
240722	Estampillas
240723	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - Servicios públicos
240725	Venta de servicios públicos
240726	Rendimientos financieros
240727	Retención a contratistas por aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
240728	Cesantías no retroactivas de los docentes vinculados al FOMAG
240729	Aportes de solidaridad de los regímenes especiales o exceptuados en salud
240730	Cotizaciones recibidas por Colpensiones pendientes de devolver o transferir a terceros
240790	Otros recursos a favor de terceros

Imagen tomada del catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno actualizado según las resoluciones 343 de 2022, 417 y 441 de 2023

-NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA		
	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	\$ 46.523.121.023	\$ 11.626.747.249	\$ 34.896.373.774
PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 33.310.588.352	\$ 3.314.219.822	\$ 29.996.368.530
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 3.478.875.766	\$ 2.071.341.641	\$ 1.407.534.125
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 9.733.656.905	\$ 6.241.185.786	\$ 3.492.471.119
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	\$ 44.445.179	\$ 44.445.179	\$ -
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-\$ 44.445.179	-\$ 44.445.179	\$ -

Respuesta:

En cuanto a las cuentas por cobrar presentan un comportamiento adecuado y no se observan situaciones a corto plazo que puedan conllevar a nuevas cuentas a ser clasificadas como de difícil recaudo, entre las mas representativas tenemos que el rubro asociado a prestación de servicios, esta asociada a las políticas de gratuidad del gobierno

nacional y en el aparte de otras por cobrar esta contenido el reconocimiento mensual por la maduración de los títulos de renta fija (CDT) por valor de 7.613 millones y el monto a solicitar por de recuperación del IVA pagado por la UMNG, en concordancia con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

7.3 Otras Cuentas por Cobrar.

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA		
	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACIÓN
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 9.733.656.905	\$ 6.241.185.786	\$ 3.492.471.119
Descuentos no autorizados	\$ 52.162.628	\$ -	\$ 52.162.628
Devolucion IVA para entidades de educacion superior	\$ 1.849.721.876	\$ 2.749.829.923	-\$ 900.108.047
Embargos judiciales	\$ -	\$ 52.162.628	-\$ 52.162.628
Pago por cuenta de terceros	\$ 219.063.589	\$ 100.053.069	\$ 119.010.520
Otros intereses por cobrar	\$ 7.612.708.812	\$ 3.339.140.166	\$ 4.273.568.646

7.3.02 Embargos judiciales.

cuenta	CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA		
		AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACIÓN
1.3.84.12.01	Descuentos no autorizados	\$ 52.162.628	\$ -	\$ 52.162.628
1.3.84.15.01	Embargos judiciales	\$ -	\$ 52.162.628	-\$ 52.162.628

En esta subcuenta la Universidad registra las cuentas por cobrar por concepto de una medida cautelar de embargo de Colpensiones contra la Universidad requerida con el radicado No. 2022_6784941 del 26 de mayo de 2022, la cual fue aplicada por las siguientes entidades financieras:

El 01 de junio de 2002 por el Banco BBVA, sobre la cuenta de ahorros 491-00150-9, La medida cautelar fue reconocida a nivel tesoral con los documentos DB 881 del 01 de junio de 2022 y DB 882 del 06 de junio de 2022.

No obstante, al cierre de la vigencia 2023, sigue pendiente el reintegro del valor retenido por Colpensiones de la cuenta Banco BBVA y se ha requerido por parte de la División Financiera – Sección de Tesorería que las dependencias responsables del seguimiento intervengan con COLPENSIONES en atención a que son varias aristas sobre el mismo:

La suma retenida por COLPENSIONES por el caso de la señora Gladys Rincón Bolívar, si bien fue descontada del Banco, NO ha surtido los trámites presupuestales y contables pertinentes a la razón del embargo emitido y que respalden adecuadamente la salida de recursos de las cuentas de la Universidad.

Al 31 de diciembre de 2023, el valor de las cuentas por cobrar por este concepto no presento variación frente a la vigencia 2022, no obstante, en el proceso de transmisión a

la Contaduría General de la Nación, se detectó la necesidad de reclasificarla de cuenta tal como se aprecia en la tabla inicial de esta nota.

Respuesta:

La División de Gestión del Talento Humano bajo el radicado 2023_ 10376135 del 27 de junio de 2023 solicito ante la Administradora Colombia de Pensiones- COLPENSIONES la devolución del título judicial N° 400100008490462 por valor de \$ 24.966.552.

Que el 07 de mayo de 2024 Administradora Colombia de Pensiones- COLPENSIONES informo que:

El 07 de mayo de 2024 la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, requirió para la devolución del título judicial el envío de certificación bancaria expedida en un término no mayor a 30 días y el Registro Único Tributario (RUT) con el fin de hacer efectiva devolución de los títulos de depósito judicial al correo electrónico cobrocoactivo@colpensiones.gov.co. Correo enviado con la documentación solicitada el 12 de mayo del mismo sin que se recibiera respuesta alguna.

El pasado 11 de septiembre de 2024 la División de Gestión del Talento Humano, a través de los correos electrónicos cerodriguezp@colpensiones.gov.co y hmtarsisn@colpensiones.gov.co solicito información acerca de la devolución del título judicial N° 400100008490462 toda vez que la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, no había allegado a esta casa de estudios información alguna.

Que el 12 de septiembre de 2024, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones envía a través de correo electrónico certificación expedida por la Dirección de Tesorería informando la devolución de título judicial por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHOS PESOS M/L girados a la cuenta N° Cta.:012381133 del Banco Itaú, el pasado 11 de junio de 2024 la cual fue verificada por la sección de Tesorería.



LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultados los Saldos del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre los meses: junio 11 de 2024 a junio 11 de 2024, se fue encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ASONO	VALOR NETO
MT 800225465 - 17005	8069521481	ACTES - Serie :	11/06/2024 - 11/06/2024	12.233.198
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		MONTAÑICO ITAU CTS Cta. 0722381133		
Dec Giro	Partida	Valor	IVA	Reten. Fuente
4125187979	444400000	12.233.198	0	0
Total Gires: 1				Total Girado: 12.233.198

So: TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 80 CÉNTAVOS M.C/\$

Que el 24 de septiembre de 2024 la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, bajo el radicado N° 202419638679 requirió a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, información sobre procesos de cobros deducidos del título judicial N° 400100008490462 toda vez que el valor girado No corresponde a la información allegada el pasado 07 de mayo de 2024 Administradora Colombia de Pensiones- COLPENSIONES.

6.1.01 Pago por cuenta de terceros.

Cifras en pesos colombianos (COP)				
CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA			VARIACIÓN
	AÑO 2023	AÑO 2022		
Pago por cuenta de terceros	\$ 219.063.589	\$ 100.053.069	\$	119.010.520

En esta subcuenta la Universidad registra, el valor de los derechos que se originan por concepto de los reintegros por recobros a EPS por incapacidades.

Al 31 de diciembre de 2023, el valor de este concepto representa un 0,47% del monto total de la cuenta, presentando un crecimiento superior al 100% con respecto al cierre de la vigencia 2022 derivado fundamentalmente de procesos de recobro a EPS. En esta auxiliar se registran los valores solicitados a las Entidades Promotoras de Salud - EPS por concepto de incapacidades.

Respuesta:

La División de Gestión del Talento Humano de manera permanente gestiona ante las entidades de seguridad social, las incapacidades y el cobro de las mismas, por tal situación los valores ante cada una de ellas presentan un comportamiento rotativo a cobrar.

La gestión adelantada en recobros por incapacidades y licencias se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	AÑO	TOTALES	DIFERENCIA
Recobro radicado ante las EPS y ARL	2022	\$ 551.546.570,23	\$ 82.611.568,00
Ingreso por recobros	2022	\$ 468.934.982,23	
Recobro radicado ante las EPS y ARL	2023	\$ 402.094.118,00	\$ 54.822.317,00
Ingreso por recobros	2023	\$ 347.271.801,00	

Es de resaltar que por recobro, la gestión que se hace desde la División de Gestión del Talento Humano, sección Seguridad Social, ante las EPS y ARL, para que nos paguen los valores de las incapacidades y licencias que se radican por los portales o medios habilitados para tal fin.

El ingreso del recobro es el dinero que entra a las arcas del empleador a través de consignación directa por las EPS y ARL.

Es de aclarar que, aunque esos son los valores con corte al 31 de diciembre del respectivo año, según se observa en la imagen, este proceso es cíclico, o sea, los valores diferenciales pasan de un año al otro. Por lo anterior, se puede visualizar una diferencia de pagos rezagados o pagos negados entre 2022 y 2023.

Una vez, recibida respuesta al radicado N° 202419638679 por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, desde la División de Gestión del Talento humano, se procederá a realizar la legalización de dicho embargo, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la División Financiera de esta casa de estudios.

7.4 Cuentas por cobrar de difícil recaudo por valor de \$44.445.179 pesos.

Esta cuenta representa los derechos a favor de la Universidad pendientes de recaudo, las cuales tienen vencimiento superior a 360 días. La reclasificación a esta cuenta obedece a los siguientes factores:

- 1) presentan un índice de cobrabilidad muy bajo y
- 2) existe un nivel de incertidumbre alto, en términos de recuperación.

7.4.02 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo por valor de \$10.783.473 pesos.

En esta subcuenta la Universidad registra las cuentas por cobrar no asociadas a la prestación de servicios educativos que presentan mora superior a 360 días.

7.5 Deterioro acumulado de las cuentas por cobrar.

Esta cuenta reconoce el valor de deterioro, originado por la incertidumbre de pago de los deudores en relación con las cuentas por cobrar. La reclasificación a esta cuenta obedece a la presencia de una mora superior a 360 días en el pago a cargo del deudor

Las causales de deterioro de las cuentas por cobrar están asociadas a fraude presentado con tarjetas de crédito por el sistema de pagos en línea por concepto de pago de cuatro (4) matrículas correspondientes al periodo académico 2018-1; proceso con fallo, a favor de la Universidad, cuyo deudor se encuentra ilocalizable; facturación pendiente de pago por otros conceptos diferentes a los de la prestación de servicios educativos, servicios conexos a la educación y apoyos otorgados por estudiantes.

Cifras en pesos colombianos (COP)

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	AÑO 2023	AÑO 2022	
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	\$ 44.445.179	\$ 44.445.179	\$ -
Prestacion de servicios	\$ 33.661.706	\$ 33.661.706	\$ -
Otras cuentas por cobrar de difícil	\$ 10.783.473	\$ 10.783.473	\$ -

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta:

Desde la División de Gestión del Talento Humano- Sección Seguridad Social, la gestión realizada para la subsanación de esta situación hallada por la Contraloría General de la Nación fue la siguiente:

- Teniendo en cuenta la solicitud de las EPS ante las causales de rechazo, se envió documentación correspondiente a las epicrisis de aquellos trabajadores que presentaron la incapacidad para subsanar el requerimiento correspondiente al año 2023.
- En el caso de las incapacidades radicadas ante Sanidad Militar, estos no han sido objeto de recobro toda vez que corresponden a personal vinculado antes de la expedición de la ley 805 de 1993 *“Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada.”*
- En el caso de Medimás EPS en LFA adeuda a la Universidad Militar Nueva Granada, un valor de \$ 18. 274. 381 correspondiente al recobro de incapacidades, entidad que el pasado 17 de mayo a través de correo electrónico, solicito la actualización de datos a los acreedores, los cuales fueron actualizados el 20 de mayo de 2024 por esta casa de estudios.
- Para los temas de los docentes hora cátedra que no reportaban sus incapacidades, se ha requerido vigilancia permanente por parte de los jefes inmediatos para que no se sigan presentando estas situaciones; estos han sido a través de infos.
- Se ha remitido en varias oportunidades un informativo general para que no olviden el

procedimiento que debe ser tenido en cuenta cuando se presenta un trabajador con incapacidad.

- Se ha remitido como información general a todos los correos de los trabajadores y también se ha transmitido el mensaje en las inducción y reinducción a los trabajadores, que las incapacidades deben ser emitidas por la EPS a la cual se encuentran afiliados o las IPS con convenio.
- La EPS COMPENSAR se encuentra en modo pasivo dado que no tiene fluidez monetaria para el pago de incapacidades.
- Como mejora, actualmente se exige que las incapacidades sean validadas ante las EPS directamente por los trabajadores.

-NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Bienes Muebles: Atendiendo la materialidad de la partida, se informa que todo el rubro de Propiedades, planta y equipo se encuentra en proceso de saneamiento a través de Comisión Interdisciplinaria conformada mediante la Resolución 0775 del 29 de septiembre de 2021, así como de ejecución de planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República - CGR formulados en línea con los informes CGR-CDSECTCRD 072 de diciembre de 2021, CGR-CDSECTCRD 026 de junio de 2022 y CGR-CDSECTCRD 055 de diciembre de 2022.

10.1.1. Maquinaria, planta y equipo en montaje.

Esta cuenta representaba para la Universidad el valor del equipo de DATACENTER, instalado en la sede Villa Académica por el proveedor Unión Temporal Infraestructura IT 2016 (Contrato de Suministro CSUM-02-2016), el cual ya se encuentra en funcionamiento, sin embargo, al cierre de ejercicio no ha sido incorporado en la respectiva agrupación por parte de la sección de almacén e inventarios, No obstante, la reclasificación contable se efectuó en el mes de octubre de 2023, con ello se atendió el aparte relacionado con el literal C- del hallazgo 2 del informe CGR-CDSECTCRD No. 55 de diciembre de 2023.

10.4.1. Depreciación Bienes Muebles.

A la fecha de presentación de los estados financieros, se siguen presentando diferencias, en las diferentes agrupaciones de los bienes, este aspecto final del plan de mejoramiento requiere la toma física total de bienes y con ello detectar bienes a reclasificar entre agrupaciones, bienes a reconocer por sobrantes y elementos a dar de baja bien sea que no cumplen con los umbrales de vida útil, ni valor residual definidos en la política contable, que correspondan a control administrativo únicamente entre otras razones

10.5 Revelaciones adicionales.

A la fecha de presentación de los estados financieros, la Universidad continua con el proceso de saneamiento de las propiedades, planta y equipo, a través de Comisión interdisciplinaria estructura mediante la Resolución 0775 del 29 de septiembre de 2021.

Con relación a los bienes muebles persisten las diferencias entre la información contable y la información de control administrativo de inventarios. Se continua en proceso de normalización de información conforme a los criterios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Manual de Políticas Contables de cara a la implementación del nuevo sistema integrado de información financiero, para garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Respuesta:

En cuanto a la cuenta 1685 (Depreciación acumulada), durante la auditoría no se recibieron observaciones ni se reflejaron en los hallazgos reportados. Este elemento, aunque consignado en los fundamentos de la opinión, no fue abordado de manera preliminar en el informe final de la Universidad Militar Nueva Granada, lo que afectó la garantía del debido proceso y el derecho de contradicción.

Esta partida presenta una variación de \$43.959.068.160 frente al año 2022, resultado del análisis de los bienes agrupados. En este análisis, se procedió al cálculo de la depreciación por bien, tomando en cuenta su valor de adquisición y la fecha correspondiente. El monto de la depreciación se segmentó en dos partidas:

- Monto correspondiente a la vigencia 2023: \$10.379.629.319
- Monto acumulado de las vigencias 2018 a 2022: \$33.579.438.840

Con este ejercicio, se logró subsanar la debilidad detectada, y el resultado arroja una realidad sustentada sobre el reconocimiento de la depreciación acumulada al cierre de la vigencia 2023.

Es importante destacar que el equipo auditor asignado para la evaluación de la vigencia 2023 contó con acceso irrestricto a toda la información solicitada. Se entregaron todos los documentos requeridos de manera oportuna, se atendieron las reuniones y mesas de trabajo, y se proporcionaron las explicaciones y respuestas necesarias a las observaciones realizadas. Esto permitió al equipo auditor profundizar en los aspectos clave y componentes críticos durante el desarrollo de la auditoría.

Por último, cabe resaltar que, en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, cada universidad pública goza de autonomía, lo que implica diferencias significativas en sus procesos frente a otras entidades del Estado. Este principio fue

respetado y garantizado a lo largo del ejercicio auditor, asegurando la transparencia en la gestión y el compromiso con la mejora continua.

La gestión adelantada en recobros por incapacidades y licencias se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	AÑO	TOTALES	DIFERENCIA
Recobro radicado ante las EPS y ARL	2022	\$ 551.546.570,2	\$ 82.611.568,0
Ingreso por recobros	2022	\$ 468.934.982,2	
Recobro radicado ante las EPS y ARL	2022	\$ 402.094.118,0	\$ 54.822.317,0
Ingreso por recobros	2022	\$ 347.271.801,0	

Es importante destacar que la gestión de los recobros se realiza desde la División de Gestión del Talento Humano, específicamente la sección de Seguridad Social, ante las EPS y ARL. Esta gestión tiene como objetivo que las EPS y ARL realicen los pagos correspondientes a las incapacidades y licencias, los cuales se radican a través de los portales o medios habilitados para tal fin.

El ingreso de los recobros corresponde al dinero que es consignado directamente a las arcas del empleador por parte de las EPS y ARL.

Cabe aclarar que, aunque los valores presentados tienen corte al 31 de diciembre del año respectivo, este proceso es cíclico, lo que significa que los valores diferenciales pueden trasladarse de un año al siguiente. Por esta razón, se puede observar una diferencia entre los pagos rezagados o negados de los años 2022 y 2023.

-NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.

16.1 Avances y anticipos entregados

Cifras en pesos colombianos (COP)

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA			VARIACIÓN
	AÑO 2023	AÑO 2022		
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 4.660.295	\$ 8.997.852	-\$	4.337.557
Anticipo para adquisicion de bienes	\$ 1.581.800	\$ 654.104	\$	927.696
Anticipo para adquisicion de servicios	\$ 3.078.495	\$ 8.343.748	-\$	5.265.253

Esta cuenta representa los valores entregados, en calidad de avance, a funcionarios administrativos y docentes de planta para la obtención de bienes y servicios requeridos

por la Universidad como apoyo en el cumplimiento de su misión conforme a lo estipulado en la Resolución 3207 del 26 de noviembre de 2003, los cuales al cierre de la vigencia se encuentran pendientes de legalización.

Los avances que se encuentran pendientes de legalización son los siguientes:

Cifras en pesos colombianos (COP)

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA	
	AÑO 2023	AÑO 2022
Anticipo para adquisicion de bienes	\$ 1.581.800	\$ 654.104
RICARDO JIMENEZ CELY	\$ 200.000	\$ 200.000
ALFONSO PEÑA EDWAR LEONARDO	\$ 1.381.800	\$ 454.104
Anticipo para adquisicion de servicios	\$ 3.078.495	\$ 8.343.748
DANNIZA MARIN CHAVEZ		\$ 1.112.650
ESPINEL CASTAÑEDA LAURA PAOLA		\$ 324.101
LEON ARIAS ANDRES FABIAN		\$ 3.100.000
PEREZ GUAYARA CESAR AUGUSTO		\$ 60.700
VANEGAS TORRES LUIS ARMANDO		\$ 784.000
SILVA MENGUA ROSA ELENA	\$ 1.499.995	\$ 1.499.995
CAROL MILENA CIFUENTES BERNAL		\$ 1.017.821
LAZARO CARVAJALINO ARMANDO ANTONIO		\$ 355.981
MORALES JIMENEZ JOSE EUCLIDES		\$ 88.500
MORENO QUINTERO CLAUDIA LILIANA	\$ 686.000	\$ -
LAZZO BUITRAGO PAOLA ANDREA	\$ 892.500	\$ -

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS AVANCES:

Respuesta:

Respecto a los avances pendientes de legalizar a cargo de funcionarios, y una vez agotado el plazo estipulado se dio traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de la competencia de dicha oficina.

-NOTA 21 CUENTAS POR PAGAR.

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA		
	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	\$ 42.718.883.468	\$ 5.092.119.289	\$ 37.626.764.179
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 1.700.680.546	\$ 3.443.213.176	-\$ 1.742.532.629
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 35.774.929.486	\$ 1.052.248	\$ 35.773.877.238
DESCUENTOS DE NOMINA	\$ 2.195.166.100	\$ 1.782.936.768	\$ 412.229.332
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 811.946.000	\$ 967.718.000	-\$ 155.772.000
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 10.913.215	\$ 247.062.819	-\$ 236.149.604
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.225.248.121	-\$ 1.349.863.722	\$ 3.575.111.843
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 19.162.876.290	\$ 19.645.893.453	-\$ 483.017.163
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$ 2.387.496.569	\$ 1.679.323.439	\$ 708.173.130
BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	\$ 1.954.349.522	\$ 695.366.008	\$ 1.258.983.514

21.1.2. Recursos a favor de terceros.

Cifras en pesos colombianos (COP)

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA		
	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACIÓN
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 35.774.929.486	\$ 1.052.248	\$ 35.773.877.238
Cobro cartera de terceros	\$ 1.052.248	\$ 1.052.248	\$ -
Otros recursos a favor de terceros	\$ 35.773.877.238	\$ -	\$ 35.773.877.238

Al 31 de diciembre de 2023, el valor de esta partida representa un 83,75% del monto total del rubro de Cuentas por pagar y presentó variación superior al 100% con respecto al cierre de la vigencia 2022. Dicha variación corresponde a la partida Otros recursos a favor de terceros, en la cual se ha reconocido al cierre de la vigencia 2023, las acreencias a favor de terceros, derivadas de la política de gratuidad de la vigencia 2023 y anteriores.

21.1.6. Otras cuentas por pagar.

Cifras en pesos colombianos (COP)

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA		
	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACIÓN
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.225.248.121	-\$ 1.349.863.722	\$ 3.575.111.843
Obligaciones pagadas por terceros	\$ -	-\$ 252.456.956	\$ 252.456.956
Suscripciones	\$ 72.914.634	\$ 710.851.885	-\$ 637.937.251
Viaticos y gastos de viaje	\$ 1.123.204	\$ -	\$ 1.123.204
Seguros	\$ -	\$ 78.489.614	-\$ 78.489.614
Gastos legales	\$ 1.042.000	\$ -	\$ 1.042.000
Cheques no cobrados o por reclamar	\$ 555.829.725	\$ 377.718.673	\$ 178.111.052
SalDOS a favor de beneficiarios	\$ 9.521.500	-\$ 6.438.906.008	\$ 6.448.427.508
Otros intereses de mora	\$ -	-\$ 8.143.420	\$ 8.143.420
Aportes al ICBF y SENA	\$ 175.947.700	\$ 384.817.200	-\$ 208.869.500
Servicios publicos	\$ 23.113.189	\$ -	\$ 23.113.189
Honorarios	\$ 1.384.237.140	\$ 1.190.674.123	\$ 193.563.017
Servicios	\$ 1.519.029	\$ 2.607.091.167	-\$ 2.605.572.138

21.1.7. Revelaciones adicionales: Al corte del 31 de diciembre de 2023, siguen pendientes por pagar las siguientes cuentas de vigencias anteriores:

- 2018 - Contratista Edwin Giovanny Duarte Suárez por planillas de pago de aportes parafiscales por valor de \$1.018.820
- 2019 - Docente Josué Otto de Quesada Varona por el pago de aportes por fuera del tiempo del servicio prestado por valor de \$5.048.930
- 2021 - Contratista Oscar Alejandro Chaparro Gutiérrez por conflicto de intereses e inhabilidad por valor de \$2.690.083.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

Respuesta:

En cuanto a las cuenta por pagar, relacionadas al cierre de la vigencia, asociadas a proveedores y contratistas, se han atendieron los desembolsos de estas en el primer trimestre de 2024, tal como el flujo de la operación lo requirió.

Respecto a las cifras más representativas de la observación que nos traslada, los rubros a beneficios a empleados, los mismos montos corresponden a provisiones asociadas a las nóminas de la Universidad (nota 22). Para el rubro de recursos a favor de terceros (nota 21.1.2) y tal como lo plasmó el equipo auditor en cuento a esta partida “*Se analizó la subcuenta de otros recursos a favor de terceros por \$35.773.877.238, evidenciando los valores que la Universidad tiene como pendiente de pago a los estudiantes que cancelaron sus matrículas y eran beneficiarios de la política de gratuidad. La Universidad durante la vigencia 2023, realizó cuatro (4) campañas en las cuales invito a los estudiantes a realizar el proceso de devolución*”.

-NOTA 23. PROVISIONES.

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA		
	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACIÓN
PROVISIONES	\$ 2.873.773.126	\$ 2.486.596.794	\$ 387.176.332
LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 2.873.773.126	\$ 2.486.596.794	\$ 387.176.332

Este grupo representa el 3,50% del total del Pasivo y presentó un aumento del 15.57% con respecto al cierre de la vigencia 2022 y refleja los procesos judiciales cuya probabilidad de pérdida se califica como alta, es decir, es igual o superior al 50%. De conformidad con la información recibida de la Oficina Asesora Jurídica.

En el informe de auditoría hallazgo 1 del informe CGR-CDSECTCRD No. 55 de diciembre de 2023, se presentó como hallazgo contable diferencias entre el reporte SIRECI y los procesos judiciales, como se señala a continuación

No obstante, es oportuno precisar que NO se presentó diferencia entre la información de los procesos judiciales remitidos al área contable y la información reconocida en los estados financieros. La inconsistencia obedeció a discrepancias de la información jurídica suministrada para ser incorporada al SIRECI, que, al no ser concordante, claramente dio origen a la observación del equipo auditor de la CGR. Para atender esta observación, y como buena práctica al cierre del 2023 se remitió copia a la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión de la información suministrada por la oficina jurídica y con ello proveer herramientas de validación para determinar la concordancia de esta.

23.1. Litigios y demandas.

Nota 23-1 a la 23.1.3 proporcionada por la Oficina Asesora Jurídica.

Esta cuenta representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Universidad Militar Nueva Granada, conforme informe remitido por la Oficina Asesora Jurídica, a partir de la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – eKOGUI y el Sistema de Información de Procesos de la Rama Judicial - Nacional Unificada.

A 31 de diciembre de 2023, el valor de esta partida representa un 100% del monto total, de la cuenta, tal y como se muestra a continuación:

CONCEPTO	Provisión a 31 de diciembre 2023	Vigencia 2022-PROVISIÓN	Valor Variación
LITIGIOS Y DEMANDAS	2.873.773.126	2.486.596.794	387.176.332
Civiles	0	142.331.957	-142.331.957
Administrativo	2.585.464.645	2.262.860.517	322.604.128
Laboral	288.308.481	81.404.320	206.904.161

Revelaciones generales: Al cierre de la vigencia 2023, la Universidad tiene en curso treinta un (31) procesos como demandada y uno (01) como demandante.

La clasificación de los litigios y demanda en curso es la siguiente:

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
Administrativo	28
Civil	04

Laboral	01
TOTAL	32

-NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.

25.2 Pasivos contingentes.

Cifras en pesos colombianos (COP)

CONCEPTO	SALDOS AL CORTE DE VIGENCIA		
	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	\$ 7.531.103.078	\$ 2.950.645.957	\$ 4.580.457.121
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE	\$ 7.531.103.078	\$ 2.950.645.957	\$ 4.580.457.121
Laborales	\$ 85.428.662	\$ 2.950.645.957	-\$ 2.865.217.295
Administrativos	\$ 7.445.674.416		\$ 7.445.674.416

El valor reconocido como pasivos contingentes, a partir del informe suministrado por la Oficina Asesora Jurídica, por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, representa las demandas interpuestas por terceros en contra de la Universidad y refleja los procesos judiciales cuya probabilidad de pérdida se es posible.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Respuesta:

Se cuenta con importantes gestiones realizadas de la siguiente manera:

1. La formulación e implementación de la política de prevención del daño antijurídico vigencia 2024-2025, instrumento que nos permitió identificar las diferentes causas y subcausas que generan el aumento de las demandas en contra de la Universidad Militar Nueva Granada, política que al tenor de lo consagrado en el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, es función del Comité de Conciliación su aprobación.

Lo anterior en cumplimiento a la Circular 09 de 2023 mediante la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emite nuevos lineamientos con relación a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, complementando la Circular 05 de 2023, se realizaron las actividades necesarias para determinar el diagnóstico y las acciones a seguir como medidas correctivas e institucionalización de estas.

El resultado de estas actividades se encuentra en el MANUAL DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA

GRANADA PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2024-2025 cuyo objetivo general es: *“Establecer el plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada de la vigencia 2024-2025, a partir del conocimiento de las causas que generan daño antijurídico con el fin de prevenir que se continúen o produzcan hechos u omisiones, decisiones o actuaciones administrativas que vulneren el régimen jurídico o los intereses de terceros”* y como objetivos específicos:

✓ Promover el desarrollo de una cultura de prevención del daño antijurídico al interior de la UMNG, mediante la identificación, descripción, análisis y disminución de los hechos generadores de daño antijurídico, causados por deficiencias administrativas, operativas, procedimentales o normativas, con el fin de tomar consciencia de la gestión del cambio, en el sentido de establecer que la mejor defensa de la institución es la prevención.

✓ Prevenir de manera efectiva la comisión de conductas antijurídicas, y adoptar acciones que permitan reducir los riesgos y costos de enfrentar procesos judiciales o reclamaciones administrativas en contra de la institución.

✓ Acoger los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico en la Universidad Militar Nueva Granada, establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las Circulares Externa 05 del 27 de septiembre de 2019 y 09 del 24 de julio de 2023.

✓ Integrar los documentos que se generen en cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico de la UMNG 2024-2025 al Sistema integrado de Gestión de Calidad de la Universidad Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico implementado a través de la RESOLUCION N° 0058 DE 30-01-2024.

2. Se realizó la actualización del **PROCEDIMIENTO CJ-CA-P-9 FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UMNG**, actualizado en su V2, conforme lo señalado en la Circular Externa No. 09 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual complementa la Circular 05 de 2019 y el Acuerdo 15 de 2022 Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la UMNG, actualización que obedece a la labor de actualización de los documentos que hacen parte del Proceso de calidad: **Consultoría, Actualización, Análisis y Desarrollo Jurídico, correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica.**
3. La implementación de la Circular No. 0001 del 17-04 de 2024 suscrita por el señor Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya en cumplimiento a la Circular No. 03 del 01 de marzo de 2023 cuyo asunto es la ADOPCIÓN DE DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LO CORRESPONDIENTE A LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD, RESPECTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrita por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en concordancia con la Sentencia de Unificación 01143 de 2021 Consejo de Estado.
4. La actualización del **PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN DE LA CONTINGENCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA**

UMNG - CJ-CA-P-2 - Versión 4, (Documento Anexo) actualizado el 30 de abril de 2024 y la expedición de la Resolución 0918 de 2024 mediante la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Universidad Militar Nueva Granada.

5. La creación del PROCEDIMIENTO GJ-CA-P-15 PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN – V1, cuyo objetivo es: *“Establecer las actividades para determinar la procedencia o no del llamamiento en garantía con fines de repetición, durante la contestación de la demanda por parte la Institución, en aplicación del principio de economía procesal”* y su alcance es: *“ Este procedimiento aplica en los casos de auto admisorio de demanda formulada en contra de la Universidad Militar Nueva Granada, en ejercicio de los medios de control de controversias contractuales, reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho. En estos casos si la apoderada/o de la institución cuenta con prueba del nexo jurídico para vincular a un servidor (es) público (s), exservidor (es) o particular (es), que por acción u omisión causaron el daño respecto del cual se reclama la responsabilidad de la Institución, para que en el mismo proceso se decida la responsabilidad de la Institución y la de los llamados en garantía”.*

Por último, El fortalecimiento de los controles internos, consistentes en pedagogía al interior de la Institución a través de capacitaciones con los demás procesos para prevención del daño antijurídico y revisión constante de los documentos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión.

-NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN.

26.1 Cuentas de Orden Deudoras: El rubro de Cuentas de orden deudoras está representado por conceptos de los cuales se puede generar posibles derechos hacia la Universidad.

26.1.1 Revelaciones generales: En esta cuenta se incorporó como parte de los saldos iniciales la suma de \$157.296.108.633, valor que corresponde a los terrenos de las Sedes Villa Académica y Facultad de Medicina actualizado conforme avalúo que refleja el valor del mercado registrado en la fecha de transición, realizado por la firma RT CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S., su no reconocimiento como elemento del rubro de Propiedad, planta y equipo se fundamenta en el hecho que la Universidad no posee la titularidad legal de los mismos, no obstante, se cumplen con las demás condiciones preestablecidas para el efecto conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LA TITULARIDAD DE ESTOS TERRENOS:

Respuesta:

Los terrenos son propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, en atención a que la universidad nació siendo una unidad administrativa especial adscrita al dicho ministerio, dadas las normas contables para entidades de gobierno, la Universidad agoto la gestión ante dicho Ministerio para efectuar el reconocimiento en nuestra contabilidad. Dicha solicitud fue negada por dicha cartera. No obstante, es el MDN quien hace el reconocimiento contable de los mismos y a través de ellos es incorporado al Balance General de la Nación.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	0	\$
JURIDICAS	2	\$0,0139
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>N° 2</u>	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		<u>\$0,0139</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Respuesta:

A los terceros señalados en el boletín de deudores se las ha efectuado gestión de cobro, no obstante, la gestión ha sido infructuosa, uno de ellos es entidad pública y se reporta adicionalmente en operaciones recíprocas, como mecanismo adicional para el cobro. Así mismo, se ha buscado el contacto con las dos entidades para lograr la recuperación de estos montos.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Que la Universidad Militar Nueva Granada, en aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, así como de las políticas contables adoptadas a través de la Resolución 5030 de 2017, presentó las siguientes limitaciones y deficiencias operativas, administrativas y tecnológicas que impactaron el proceso contable y la preparación de la información financiera en términos de representación fiel:

- a) Procesamiento de la información a través de múltiples sistemas de información que no se integran entre sí y generan procesamientos manuales de información continuos, lo cual genera un alto nivel de exposición a riesgos por inexactitud, omisión y reprocesos.
- b) Falta de oportunidad en la entrega y suministro de la información requerida para cumplir con el proceso contable y financiero por parte de algunas Unidades Académico-Administrativas.
- c) Falta incorporar y parametrizar conforme la política contable establecida, en el sistema de control administrativo de Bienes “GAEX”.

A nivel tecnológico.

- La Universidad cuenta con el software financiero FINANZAS PLUS, que integra las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, algunos registros se efectúan de manera manual, generando un alto nivel de exposición a riesgos en el procesamiento de la información.
- La información que se procesa de Talento Humano – Sección de Nómina al sistema financiero corresponde a archivos planos; situación que se repite con el software de control de bienes.
- En cuanto a los recibos de matrículas son generados en el sistema de UNIVEX, esta información se consolida e ingresa al sistema financiero de forma manual.
- A la fecha, la universidad se encuentra adelantando las gestiones funcionales y técnicas para la implementación del Sistema Integrado de Información PeopleSoft.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFOMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Respuesta:

Las revelaciones proporcionadas en los estados financieros de la Universidad informan claramente a los grupos de interés y a los lectores sobre los impactos en el proceso de incorporación de los hechos económicos. No obstante, dichas revelaciones no indican que

estos impactos impidieran el registro de los diferentes sucesos económicos en la contabilidad de la Universidad.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

La entidad informa: Se identificaron las siguientes situaciones representativas que fueron debidamente incorporadas en los estados Financieros del 2023, así: Reconocimientos de saldos a favor de terceros de vigencias anteriores por valor de \$30.865 millones de pesos, depreciaciones de vigencias anteriores por \$33.579 millones.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta:

La acción tomada por esta Casa de Estudios para reconocer el efecto de la depreciación se basó en un análisis detallado de los bienes por agrupación, considerando tanto su valor de adquisición como su fecha de adquisición. Con base en esta información, se procedió a calcular la depreciación individualmente para cada bien.

Este ejercicio permitió subsanar la debilidad detectada, y su resultado proporcionó una base sólida para el reconocimiento de la depreciación acumulada al cierre de la vigencia 2023. Esta metodología continúa aplicándose, con cruces periódicos de información entre las áreas responsables para garantizar la precisión y actualización de los datos.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

La entidad informa: Que la Universidad Militar Nueva Granada, al corte del 31 de diciembre de 2023 tiene circularizadas las operaciones recíprocas, ha seguido las reglas de eliminación dispuestas por la Contaduría General de la Nación, a pesar de ello. No tiene al 100% conciliadas, depuradas ni contabilizadas las operaciones recíprocas con otras entidades contables públicas. No obstante, nos encontramos en un proceso de mejoramiento de esta actividad en conjunto con las dependencias proveedoras de información base para el proceso contable.

Las limitaciones principales obedecen a la no observación de las reglas de eliminación por algunas entidades, especialmente del componente de costos e ingresos asociados a la actividad de educación, que no tienen cuenta asociada de destino.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

Respuesta:

Las operaciones recíprocas se circularizan en su totalidad con base en el directorio de entidades públicas emitido regularmente por la Contaduría General de la Nación. Además, en nuestras comunicaciones de circularización se recalcan las reglas de eliminación establecidas para cada trimestre por el ente normativo. Sin embargo, algunas entidades públicas no responden con la celeridad u oportunidad requerida, ni aplican de manera estricta la normativa vigente.

Por su parte, esta Casa de Estudios aplica de manera rigurosa las regulaciones sobre operaciones recíprocas, cumpliendo con lo dispuesto por la normativa aplicable.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

1.2.4 Limitaciones y deficiencias operativas, administrativas y tecnológicas que impactan el proceso contable.

Durante la vigencia 2023, las principales limitaciones y deficiencias operativas, administrativas y tecnológicas que impactan el proceso contable y que afectan la preparación de la información financiera en términos de representación fiel, están asociadas fundamentalmente a:

- a) Procesamiento de la información a través de múltiples sistemas de información que no se integran entre sí y generan procesamientos manuales de información continuos, conllevando un alto nivel de exposición a riesgos por inexactitud, omisión y reprocesos.
- b) Algunos elementos necesarios para la elaboración de los Estados Financieros, conforme los lineamientos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, no se encuentran parametrizadas en el Sistema de Información Financiero, lo que genera procesos manuales que aumentan la carga operativa y pueden ocasionar retrasos en la presentación de los Estados Financieros.
- c) Falta de oportunidad en la entrega y suministro de la información requerida para cumplir con el proceso contable y financiero por parte de algunas Unidades Académico-Administrativas.

- d) Limitación en el sistema GAEX para adoptar la política contable establecida en aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los Bienes Inmuebles y Muebles de la Universidad, para ello se determinó apoyarse a través de herramientas ofimáticas y con ellas efectuar el cálculo de la estimación de la depreciación de los bienes de la Universidad.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respuesta:

Las revelaciones en la información financiera de la Universidad informan claramente a los grupos de interés y lectores sobre los impactos en el proceso de incorporación de los hechos económicos. Sin embargo, dichas revelaciones no indican que estos impactos hayan impedido el registro de los diferentes sucesos económicos en la contabilidad.

Adicionalmente, de manera interna y periódica, se realiza una circularización a las áreas fuente con el objetivo de mejorar la oportunidad y calidad de la información, promoviendo una mejora continua en este aspecto clave.

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.95
Nº	DEBILIDADES	
1	No existe un sistema integrado de información que permita la trazabilidad de la misma. Dado que se cuenta con varios sistemas para la gestión contable	
2	Se presenta demora en el suministro de información por parte de las dependencias inmersas en el proceso contable	

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Al implementar el nuevo sistema, este debe cumplir con todos parámetros legales, contables y de gestión, con el fin de tener exactitud de la información.
2	De igual manera que se concluya el proceso de saneamiento de propiedad planta y equipo y las cuentas objeto de observación por parte de la CGN.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
--------	---------------------------------	--------------	---------------

1.1.15	4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	NO	Es un proceso que está a cargo de la dependencia, dado que no existe un sistema de información, a nivel contable la información se maneja a nivel acumulado.
--------	---	-----------	--

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Respuesta:

Actualmente la Universidad está evaluando la posibilidad de adicionar un módulo en el Sistema de Información Contable “Finanzas Plus”, donde se encuentre individualizado los bienes físicos.

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La entidad informa: De acuerdo con la auditoría financiera adelantada a la vigencia 2022, durante los meses de julio a diciembre del año 2023, se realizó la verificación de las acciones de mejora que se tenían producto de auditorías anteriores.

Frente a la auditoria a la vigencia 2020, la cual tenía 39 metas propuestas, 04 metas continúan en ejecución, ya que dependen del desarrollo y puesta en funcionamiento del sistema de información y las otras 05 metas y las 07 metas vigencia 2021, debieron ser replanteadas en el Plan de Mejoramiento a la vigencia 2022, toda vez que las acciones propuestas no lograron la corrección del hallazgo.

Respecto a la evaluación que ha realizado la Contraloría General de la República, el Ente de Control verificó la efectividad de las acciones de los Planes de Mejoramiento de las vigencias 2020 y 2021, parcialmente teniendo en cuenta la fecha de finalización; teniendo en cuenta dicha evaluación, la Universidad replanteo algunas de las acciones, con el fin de mejorar la gestión y los procesos de la Universidad.

Aunado a lo anterior, producto de la auditoría realizada en el 2023, la Universidad tienen abiertos 20 hallazgos, de los cuales se suscribió el plan de mejoramiento en enero 2024, razón por cual el desarrollo y cumplimiento de metas está proyectado para la vigencia 2024.

Total de Hallazgos Según La CGR	Total de Metas Propuestas	Total de Metas Cumplidas 31/12/2021	Cumplimiento del Plan o Planes en % al 31/12/2023	Avance del Plan o Planes en % a 31/12/2023
10	39	30	77%	77%
2	2	2	100%	100%
14	36	29	80%	80%
4	12	9	75%	75%

Auditoría	Vigencia	Total Hallazgos	
Financiera	2020	10	
Regalías	2020	2	
Financiera	2021	14	
regalías	2021	4	

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Respuesta:

En cumplimiento de lo solicitado, se permite informar que el seguimiento y monitoreo del plan de mejoramiento se está realizando desde el más alto nivel directivo de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, que regula las funciones y responsabilidades de las Oficinas de Control Interno. Este seguimiento ha sido liderado por el Rector y los Vicerrectores, quienes, junto con la Jefe de la Oficina de Control Interno, han presidido las reuniones del **Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno** realizadas en enero y julio de 2024, garantizando así la priorización de las acciones correctivas y la supervisión directa de los avances alcanzados.

1. Avances en el Plan de Mejoramiento

Se realizó un análisis del estado de cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República para las vigencias 2020 y 2021. Entre los resultados más relevantes se destacan los siguientes puntos:

- Auditoría Financiera 2020: De un total de treinta y nueve (39) acciones de mejora propuestas, treinta (30) han sido cumplidas al 31 de diciembre de 2023, lo que representa un 77% de avance. Sin embargo, cuatro (4) metas continúan en ejecución debido a la dependencia del desarrollo e implementación de un sistema de información, el cual es clave para establecer controles internos efectivos y prevenir la reincidencia de las causas que originaron los hallazgos señalados por la CGR, el cual continua en verificación y desarrollo. Además, cinco (5) metas fueron replanteadas para asegurar la corrección integral de los hallazgos que no pudieron ser subsanados con las acciones inicialmente propuestas.
- Auditoría Financiera 2021: Se reportó un 80% de cumplimiento, con veintinueve (29) metas cumplidas de un total de treinta y seis (36), y se plantearon estrategias de seguimiento para las metas que siguen en ejecución.
- Auditoría Financiera 2022: En relación con el estado del Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría financiera de 2022, de un total de 20 hallazgos, se ha

completado la implementación de las acciones correctivas en tres (3) hallazgos, los cuales son:

- Reporte de la cuenta en SIRECI - F9 Procesos Judiciales.
- Cuenta por cobrar devolución del IVA 2022.
- Carta de acuerdo sobre IVA de FEDERGRANADINOS.

Cabe resaltar que, los 17 hallazgos restantes se encuentran en **estado de ejecución**, entre los que destacan áreas clave como la ejecución presupuestal de inversión y fondos de investigación, los saldos de operaciones recíprocas, y la ejecución de contratos relacionados con centros vacacionales, compra de bienes, seguimiento y control logístico, así como la gestión de aulas híbridas. Estas áreas están siendo monitoreadas y se proyecta su cierre dentro de la vigencia 2024.

- Auditoría Financiera 2023: En la Auditoría Financiera 2023 realizada en la presente vigencia por parte de la Contraloría General de la República, se identificaron 13 hallazgos, los cuales se encuentran actualmente en ejecución. Cabe resaltar que, en el proceso de auditorías de las vigencias 2022 y 2023, el Ente de Control evaluó las actividades de los hallazgos de las vigencias 2020 y 2021, determinando como No Efectivas algunas acciones, las cuales han sido replanteadas en hallazgos de las vigencias 2022 y 2023, en los siguientes temas: Propiedad, planta y Equipo, saldos de operaciones recíprocas, ejecución de presupuesto de inversión, ejecución presupuestal del fondo de inversiones, reservas

2. Medidas Adicionales y Acciones Correctivas Implementadas

Para asegurar el cumplimiento de las acciones de mejora que subsanan los problemas evidenciados en los hallazgos ratificados por la CGR, se han implementado las siguientes medidas, que se monitorean y evalúan en las reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Monitoreo permanente de las actividades en estado de ejecución, con reportes semestrales presentados en la plataforma SIRECI.
- Supervisión directa de las áreas involucradas en la ejecución contractual, enfocándose en mejorar los tiempos de respuesta y la calidad de la información proporcionada.
- Refuerzo de los controles internos mediante el uso de la herramienta tecnológica **KAWAK**, que facilita el seguimiento eficaz de las acciones correctivas, el monitoreo de metas y la recolección de evidencia documental que respalda el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

- Replanteamiento de metas y acciones para aquellos casos en los que no se lograron los objetivos inicialmente propuestos, con especial énfasis en las áreas de planeación contractual, depuración de información de propiedades y planta, y gestión presupuestal.

2. Actividades 2024

Las **actividades para 2024** es clara: la Universidad está totalmente comprometida a cerrar todos los hallazgos abiertos durante la vigencia, con actividades programadas para concluir en los tiempos estipulados en el Plan de Mejoramiento. El **monitoreo permanente** de estas actividades, a cargo de la Oficina de Control Interno, garantiza que las causas que dieron origen a los hallazgos no se repitan en el futuro, asegurando una gestión más eficiente y alineada con las mejores prácticas.

Se reitera el compromiso firme de la Universidad con la mejora continua y el cumplimiento de los requerimientos del ente de control. Estamos a disposición de la Comisión para cualquier aclaración adicional o información complementaria que sea requerida sobre los avances.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

La Universidad informa: La Oficina de Control Interno de Gestión, por su parte y en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, efectuará el seguimiento mensual a los hallazgos formulados, con el objetivo de validar a juicio propio y con base en los soportes allegados, que las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR hayan sido subsanadas.

De esta manera, se informa que, respecto a cada una de las auditorías, realizadas por la Contraloría General de la República, el avance de porcentaje es el siguiente:

VIGENCIA	NUMERO DEL HALLAZGO	TOTAL x AUDITORIA	TOTAL GENERAL
2020 Financiera	1. Riesgo de Planeación Presupuestal	89,58%	86,62%
	2. Aplicativo Finanzas Plus		
	3. Fondos Especiales		
	4. Oportunidad y Calidad de la Información - Reservas Presupuestales 2019–2020		
	5. Operaciones recíprocas		
	6. Cálculo actuarial - Beneficios postempleo		
	7. Provisión procesos judiciales		
	8. Propiedad Planta y Equipo		
	9. Deterioro cuentas por cobrar		
	10. Provisión de vacantes por concurso de méritos		
2021 Financiera	1. Consistencia saldos Cuentas por cobrar - Otras transferencias	91,07%	

	2. Saldos propiedades, planta y equipo al cierre de 2021 (D, OI)		
	3. Proceso de depuración de la información de propiedades, planta y equipo. (D, OI)		
	4. Activos intangibles - Software (OI)		
	5. Registros contables proyecto de inversión del Sistema General de Regalías -SGR (OI)		
	6. Conciliación Operaciones Recíprocas (OI)		
	7. Planeación contractual y reservas presupuestales (D)		
	8. Supervisión Contractual, Reservas Presupuestales y cuentas por pagar (D)		
	9. Reserva presupuestal Convenio 88 de 2011 (D)		
	10. Ejecución Presupuestal Fondo de Investigaciones		
	11. Minuta Contrato DIVCAD-CLIC-03-2021		
	12. Valor y forma de pago estipulados en el contrato de Prestación de Servicios No. DIVCAD-CPS-03-2021		
	13. Riesgos Identificados en los Estudios Previos y Exigencia de Garantía de Responsabilidad Extracontractual (D)		
	14. Planeación contractual y determinación del objeto contractual en contrato de Prestación de Servicios Profesionales		
2020 Regalías	1. BPIN, 2019000100025 Ausencia del principio de Publicidad en la Contratación pública CONVENIO UMNG COLFUTURO 090720		100%
	2. BPIN, 2019000100025 Ausencia del principio de Publicidad en la Contratación pública CONVENIO UMNG COLFUTURO 090720		
2021 Regalías	1. BPIN 2020000100103. Ausencia del principio de Publicidad en la Contratación pública, proyecto BPIN 2020000100103		65,83%
	2. BPIN 2020000100103 Incumplimiento de los deberes de Planeación y estructuración al proyecto BPIN 2020000100103		

	3. BPIN 2020000100103. Obstrucción al Equipo Auditor de Gestión Contractual, Control y Archivo de la documentación relacionada con el BPIN 2020000100103, Pagado con recursos del SGR		
	4. BPIN 2020000100103 La Universidad Militar Nueva Granada No Incluyó en el Plan de Acción Especifico, El Proyecto “Fortalecimiento De Las Capacidades Instaladas De Ciencia Y Tecnología del Laboratorio de Diagnostico En El Campus De La Universidad Militar Nueva Granada, Para Atender Problemáticas Asociadas Con Agentes Biológicos De Alto Riesgo Para La Salud Humana” Cundinamarca		

La Universidad continúa desarrollando actividades que permitan ver que las acciones tomadas sean efectivas, sin perjuicio de la verificación que la CGR realice a través de cualquier tipo de auditoría que programe.

Así mismo, informa que se ha efectuado el respectivo reporte en medio digital en el Formulario M-3 Plan de Mejoramiento generado por el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, en el cual se indica es estado de cada una de las actividades y los ajustes realizados, toda vez que en la ejecución del Plan de Mejoramiento se ha evidenciado que algunas actividades, ya sea en la periodicidad, cantidad de evidencia y/o fecha de finalización no se podía cumplir estrictamente.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta:

En cumplimiento de lo solicitado, se permite informar que el seguimiento y monitoreo del plan de mejoramiento se está realizando desde el más alto nivel directivo de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, que regula las funciones y responsabilidades de las Oficinas de Control Interno. Este seguimiento ha sido liderado por el Rector y los Vicerrectores, quienes, junto con la Jefe de la Oficina de Control Interno, han presidido las reuniones del **Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno** realizadas en enero y julio de 2024, garantizando así la priorización de las acciones correctivas y la supervisión directa de los avances alcanzados.

1. Avances en el Plan de Mejoramiento

Se realizó un análisis del estado de cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República para las vigencias 2020 y 2021. Entre los resultados más relevantes se destacan los siguientes puntos:

- Auditoría Financiera 2020: De un total de treinta y nueve (39) acciones de mejora propuestas, treinta (30) han sido cumplidas al 31 de diciembre de 2023, lo que representa un 77% de avance. Sin embargo, cuatro (4) metas continúan en ejecución debido a la dependencia del desarrollo e implementación de un sistema de información, el cual es clave para establecer controles internos efectivos y prevenir la reincidencia de las causas que originaron los hallazgos señalados por la CGR, el cual continua en verificación y desarrollo. Además, cinco (5) metas fueron replanteadas para asegurar la corrección integral de los hallazgos que no pudieron ser subsanados con las acciones inicialmente propuestas.
- Auditoría Financiera 2021: Se reportó un 80% de cumplimiento, con veintinueve (29) metas cumplidas de un total de treinta y seis (36), y se plantearon estrategias de seguimiento para las metas que siguen en ejecución.
- Auditoría Financiera 2022: En relación con el estado del Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría financiera de 2022, de un total de 20 hallazgos, se ha completado la implementación de las acciones correctivas en tres (3) hallazgos, los cuales son:
 - Reporte de la cuenta en SIRECI - F9 Procesos Judiciales.
 - Cuenta por cobrar devolución del IVA 2022.
 - Carta de acuerdo sobre IVA de FEDERGRANADINOS.

Cabe resaltar que, los 17 hallazgos restantes se encuentran en **estado de ejecución**, entre los que destacan áreas clave como la ejecución presupuestal de inversión y fondos de investigación, los saldos de operaciones recíprocas, y la ejecución de contratos relacionados con centros vacacionales, compra de bienes, seguimiento y control logístico, así como la gestión de aulas híbridas. Estas áreas están siendo monitoreadas y se proyecta su cierre dentro de la vigencia 2024.

- Auditoría Financiera 2023: En la Auditoría Financiera 2023 realizada en la presente vigencia por parte de la Contraloría General de la República, se identificaron 13 hallazgos, los cuales se encuentran actualmente en ejecución. Cabe resaltar que, en el proceso de auditorías de las vigencias 2022 y 2023, el Ente de Control evaluó las actividades de los hallazgos de las vigencias 2020 y 2021, determinando como No Efectivas algunas acciones, las cuales han sido replanteadas en hallazgos de las vigencias 2022 y 2023, en los siguientes temas: Propiedad, planta y Equipo, saldos

de operaciones recíprocas, ejecución de presupuesto de inversión, ejecución presupuestal del fondo de inversiones, reservas

3. Medidas Adicionales y Acciones Correctivas Implementadas

Para asegurar el cumplimiento de las acciones de mejora que subsanan los problemas evidenciados en los hallazgos ratificados por la CGR, se han implementado las siguientes medidas, que se monitorean y evalúan en las reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Monitoreo permanente de las actividades en estado de ejecución, con reportes semestrales presentados en la plataforma SIRECI.
- Supervisión directa de las áreas involucradas en la ejecución contractual, enfocándose en mejorar los tiempos de respuesta y la calidad de la información proporcionada.
- Refuerzo de los controles internos mediante el uso de la herramienta tecnológica **KAWAK**, que facilita el seguimiento eficaz de las acciones correctivas, el monitoreo de metas y la recolección de evidencia documental que respalda el cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- Replanteamiento de metas y acciones para aquellos casos en los que no se lograron los objetivos inicialmente propuestos, con especial énfasis en las áreas de planeación contractual, depuración de información de propiedades y planta, y gestión presupuestal.

4. Actividades 2024

Las **actividades para 2024** es clara: la Universidad está totalmente comprometida a cerrar todos los hallazgos abiertos durante la vigencia, con actividades programadas para concluir en los tiempos estipulados en el Plan de Mejoramiento. El **monitoreo permanente** de estas actividades, a cargo de la Oficina de Control Interno, garantiza que las causas que dieron origen a los hallazgos no se repitan en el futuro, asegurando una gestión más eficiente y alineada con las mejores prácticas.

Se reitera el compromiso firme de la Universidad con la mejora continua y el cumplimiento de los requerimientos del ente de control. Estamos a disposición de la Comisión para cualquier aclaración adicional o información complementaria que sea requerida sobre los avances.

266.- FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FUTIC.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
266	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FUTIC.	NO RAZONABLE	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y FUTIC.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RESPUESTA:

❖ OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR

Respecto a la opinión presupuestal según la CGR “NO RAZONABLE”, cabe precisar que la Subdirección Financiera del Ministerio indica que no está de acuerdo, como se manifestó al ente de control en su momento, la ejecución presupuestal de esta entidad se realiza atendiendo la reglamentación vigente, desde la Constitución Nacional hasta las resoluciones y procedimientos internos, llevando a cabo controles y seguimientos que permitan asegurar la correcta utilización de los recursos públicos con transparencia y eficiencia. De manera mensual se envía a cada dependencia ejecutora la información del estado global de la ejecución presupuestal, con la intención de informar y exhortar a las dependencias ejecutoras de ponerse al día con las metas en caso de que se encuentren retrasados en el cumplimiento proyectado.

En relación con el convenio 823 de 2019, frente al cual la Contraloría indicó que a cuatro años de su suscripción no presenta avance de ejecución y aunque su vigencia expiró en junio de 2022, los recursos de cofinanciación girados por el FUTIC siguen a cargo de un tercero ejecutor, la Dirección de Industria de Comunicaciones quien tiene a cargo el ejercicio de la supervisión del convenio, mediante Radicado 242125156 señaló que:

El GIT de Procesos Judiciales de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha realizado las siguientes gestiones en relación con la liquidación judicial del Convenio 823 de 2019:

- Solicitud de conciliación, como requisito de procedibilidad, se presentó el 04 de abril de 2024. Correspondiéndole por reparto a la PROCURADURÍA 3ªJUDICIAL II PARA ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS.

- La correspondiente audiencia de conciliación se llevó a cabo el 23 de mayo de 2024, la cual se declaró fallida, toda vez que ni la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD ni el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD presentaron alguna propuesta de pago.
- Como consecuencia de lo anterior, el 27 de mayo de 2024, se procedió a presentar la correspondiente acción de controversias contractuales en contra de la UNGRD/FNGRD, correspondiéndole por reparto al Magistrado HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, bajo el radicado 25000233600020240030300. El proceso se encuentra actualmente en su fase inicial, concretamente las entidades demandadas presentaron contestación de demanda. Por lo tanto, se está a la espera que se fije fecha para la realización de la audiencia inicial, en la que habrá nuevamente una fase de conciliación y en la que, se espera, contar con una propuesta concreta de pago por parte de las demandadas.

Respecto del estímulo para el pago de proyectos de fomento cultural, donde se giró \$158.400.000 y tal como lo establece la entidad “la sociedad ejecutora no cumplió con los entregables constitutivos del aspecto obligacional de la propuesta creativa “A donde van”, la gestión para la recuperación de los recursos girados anticipadamente por el valor mencionado, a la fecha no ha logrado los resultados de reintegro de los recursos, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través de radicado n.º XXXXXX señaló que:

A raíz de lo sucedido con el ganador ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S., el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos ha adoptado diversas medidas para optimizar los procesos de ejecución de las propuestas ganadoras de las Convocatorias ABRE CÁMARA 2023 y 2024, con el fin de prevenir futuros incumplimientos. Entre estas acciones se encuentran: (i) aumentar el valor garantizado de las garantías de cumplimiento de disposiciones legales (ii) realizar una redistribución de los porcentajes en los que se hacen los desembolsos a los ganadores, (iii) restricción de participación a quienes no estén al día con la convocatoria; (iv) Solicitar como entregable a los ganadores las autorizaciones del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales y (v) mejorar y fortalecer el procedimiento en caso de incumplimiento en las resoluciones particulares que ordenan los desembolsos.

Estas medidas y restricciones se han incluido en los documentos de condiciones de participación de cada una de las convocatorias, así como en las resoluciones particulares que ordenan el gasto, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	Convocatoria ABRE CÁMARA 2022 ¹	Convocatoria ABRE CÁMARA 2023 ²	Convocatoria ABRE CÁMARA 2024 ³
1. Valor garantizado	Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 – Abre Cámara de 2022, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.	Para las seis convocatorias, que conforman las Convocatorias Audiovisuales MINTIC – Abre Cámara de 2023, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación	Para las seis (6) convocatorias, que conforman las Convocatorias Audiovisuales MinTIC – Abre Cámara de 2024, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la financiación asignada a cada beneficiario de los incentivos.

2. Distribución de los desembolsos	Con el fin de alcanzar los objetivos fijados por las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 se determinó un modelo de desembolsos distribuido en tres (3) pagos correspondientes al 40%, 40% y 20% del valor total del estímulo, teniendo en cuenta las etapas de preproducción, producción y postproducción de las producciones audiovisuales según cada formato.	Con el fin de alcanzar los objetivos fijados por las Convocatorias Audiovisuales MinTIC- Abre Cámara de 2023, se determinó un modelo de desembolsos distribuido en tres (3) pagos correspondientes al 40%, 30% y 30% del valor total del estímulo, teniendo en cuenta las etapas de reproducción, producción y postproducción de las producciones audiovisuales según cada formato.	Con el fin de alcanzar los objetivos fijados por las Convocatorias Audiovisuales MinTIC- Abre Cámara de 2024, se determinó un modelo de desembolsos distribuido en tres (3) pagos correspondientes al 40%, 30% y 30% del valor total del estímulo, teniendo en cuenta las etapas de preproducción, producción y postproducción de las producciones audiovisuales según cada formato
3. Restricciones de participación	<i>Personas Jurídicas ganadoras que no hayan cumplido con las obligaciones a su cargo de conformidad con las de las Convocatorias Audiovisuales 01 de 2020 del el MinTIC o Fondo Único de TIC, incluyendo la entrega de una copia de la producción audiovisual para la emisión en los canales públicos, locales y/o comunitarios durante la vigencia 2021, no podrá participar la persona jurídica, ni las personas naturales en calidad de representantes legales de las personas jurídicas, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos de algún participante</i>	Con ocasión de los hechos ocurridos con el ganador ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S se incluyó la siguiente restricción "Las personas jurídicas y su equipo técnico realizador que no hubiesen acreditado los requisitos y/o entregables solicitados para cada desembolso y/o no cuenten con la certificación de la ejecución de los recursos de las Convocatorias Audiovisuales vigencias 2020, 2021 y 2022."	Con ocasión de los hechos ocurridos con el ganador ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S, se mantiene la restricción de que no podrán participar "n. Las personas jurídicas y su equipo técnico realizador que no hubiesen acreditado los requisitos y/o entregables solicitados para cada desembolso y/o no cuenten con la certificación de la ejecución de los recursos de las Convocatorias Audiovisuales vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023."
4. Autorizaciones del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales	Dentro del tercer desembolso el ganador debía entregar los "Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo", estos fueron uno de los entregables que no aportó la sociedad ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S; por lo cual no se realizó el tercer desembolso y se inició el procedimiento ante actuaciones administrativas para declarar el siniestro	Con ocasión de hechos ocurridos con la sociedad ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S. se dispuso para el segundo desembolso un anexo adicional de uso de imagen, por lo que para realizar el segundo desembolso los participantes deberán aportar "Autorizaciones del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales (Anexo 10)."	Con ocasión de hechos ocurridos con la sociedad ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S, se mantuvo, para la realización del segundo desembolso que los ganadores deben aportar "g. Autorizaciones del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o personas naturales que en cualquier calidad participen en las producciones audiovisuales (Anexo No.10)."

5. Procedimiento en caso de incumplimiento en resolución particular que ordena los desembolsos	“PARÁGRAFO 4. Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.”	“ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos. En el caso de, aquellas personas jurídicas ganadoras que, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / FUTIC, recibieron alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación en mención, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3 o que indique la Subdirección Financiera de la entidad. Parágrafo 1. Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el	ARTÍCULO 7. Inejecución de los recursos. En el caso de, aquellas personas jurídicas ganadoras que, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / FUTIC, recibieron alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, no puedan ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la cuenta bancaria del Fondo Único de
--	--	---	---

		mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co y la Subdirección Financiera de misma entidad al correo tesoreria@mintic.gov.co. Parágrafo 2. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo. Parágrafo 3. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor desembolsado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro correspondiente.”	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003- 3, o que indique la Subdirección Financiera de la entidad. Parágrafo 1. Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co y la Subdirección Financiera de misma entidad al correo tesoreria@mintic.gov.co Parágrafo 2. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo. Parágrafo 3. En el evento que la garantía de cumplimiento de disposiciones legales no cubra la totalidad del valor de financiación asignado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro a través de las acciones judiciales correspondientes. Parágrafo 4. El beneficiario acepta, con su participación en la convocatoria, que los recursos reconocidos en la presente resolución, deberán ser destinados para la realización del proyecto seleccionado, se entenderá con ello la existencia de una obligación, clara expresa y exigible acorde con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso; de modo que, cuando no existan razones justificadas de fuerza mayor comprobada que impida la ejecución de la propuesta creativa, el ganador del estímulo deberá realizar el reembolso de la totalidad de los recursos desembolsados por el FUTIC en la cuenta que se indicada en el presente artículo, so pena de
--	--	--	---

			que el MinTIC proceda con el cobro de los recursos no amparados por la garantía, previa declaratoria del incumplimiento según corresponda.
--	--	--	--

En este contexto, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, incluso antes de que se declarara el siniestro y el incumplimiento por parte del ganador ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S., implementó acciones correctivas con el fin de optimizar el proceso de ejecución de las convocatorias ABRE CÁMARA.

Acerca de la gestión contractual señaló la CGR que se sigue evidenciando falencias identificadas desde auditorías anteriores, que no han sido objeto de ajustes a: procesos contractuales, riesgos, constitución de pólizas, oportunidad de ejecución, supervisión, liquidación, riesgos de incumplimiento por debilidades en la estructuración de los proyectos; aspectos que no hacen parte de los mapas de riesgos de la gestión contractual y/o jurídica, incumpliendo la política de Prevención del Daño Antijurídico, avocando al fondo a demandas hasta por \$130.016.453.968. Al respecto, la Subdirección de Gestión Contractual mediante radicado 242125036, indicó lo siguiente:

En cuanto al ejercicio de la supervisión:

Considerando la relevancia de cumplir de manera integral con las obligaciones de la supervisión, las cuales se encuentran directamente vinculadas a los principios de la función administrativa; buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, se les recuerda a los supervisores de contratos que su función primordial consiste en la vigilancia y control de la correcta iniciación, ejecución y liquidación de cada contrato, convenio u orden de compra, que para el efecto se les haya designado.

En este sentido y frente a las obligaciones de los supervisores se han venido realizando por parte de esta Subdirección diferentes actividades, así:

▮ Capacitaciones.

Se han llevado a cabo capacitaciones a través del espacio institucional de “Viernes del Conocimiento”, relacionadas con los principios de la contratación estatal frente a las obligaciones de los supervisores y sus apoyos.

En este sentido se les ha profundizado, las funciones u obligaciones descritas en la "Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" publicada por la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

En dichas capacitaciones se enfatizó en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto Anticorrupción, subrayando la relevancia de las actuaciones de los servidores públicos, contratistas e interventores involucrados en la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales. Se destacó la responsabilidad que les incumbe por sus acciones y omisiones, así como las posibles acciones de carácter civil, fiscal, penal y disciplinario que pueden derivarse de las infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones.

- **Responsabilidad Civil:** La responsabilidad civil implica la obligación de reparar el daño causado a otro, normalmente mediante el pago de una indemnización. En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se concreta a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ser ejercida por la entidad estatal cuando resulte condenada debido a daños generados por el incumplimiento, ya sea por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre el contrato estatal.
- **Responsabilidad Fiscal:** La responsabilidad fiscal se atribuye a los servidores públicos y/o particulares cuando, en el ejercicio de la gestión fiscal, causen, por acción u omisión, y de manera dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.
- **Responsabilidad Penal:** La responsabilidad penal se origina por actuaciones que infrinjan, sin justificación legítima, los bienes jurídicos protegidos por el ordenamiento penal. En el caso de supervisores e interventores, quienes son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando incurren en conductas tipificadas como delitos contra la administración pública.
- **Responsabilidad Disciplinaria:** La responsabilidad disciplinaria surge cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que impliquen incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por causales de exclusión de responsabilidad.

¶ Circulares.

Se ha emitido a través de la circular 000022/2024, lineamientos dirigidos a los supervisores en aplicación del Plan de Austeridad del Gasto 2024 y demás temas relevantes frente a la administración de los recursos públicos.

¶ Correos electrónicos masivos

A través de correos masivos se recuerda de manera trimestral a los supervisores la obligación de publicación de los informes de supervisión a través de la plataforma del SECOP II, con el fin resaltar la importancia de este proceso, respecto a aspectos como:

1. Transparencia que asegura que toda la información relacionada con la ejecución de los contratos sea accesible al público y pueda ser verificada por los órganos de control, promoviendo la transparencia en la gestión pública y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en nuestros procesos.
2. Cumplimiento normativo: El registro de los informes en el SECOP cumple con los requisitos establecidos en la ley, respecto de la publicidad de la contratación pública. Al asegurar el cumplimiento normativo, evitamos posibles sanciones y contribuimos al buen manejo de los recursos de la entidad.
3. Gestión de proyectos: El seguimiento constante de los informes de ejecución nos permite evaluar el avance de los proyectos y tomar decisiones informadas para garantizar su éxito. La información recopilada en el SECOP proporciona datos valiosos para la toma de decisiones estratégicas.

Constitución de pólizas.

Respecto a las garantías de los contratos derivados de procesos de selección, una vez constituidas por parte del contratista, estas cuentan con una revisión por parte del asesor de garantías para este caso la firma Coral Delgado & Asociados, expide el concepto sobre su cumplimiento y suficiencia, una vez verificada su veracidad frente a la compañía aseguradora.

Igualmente, y en el marco de la Circular conjunta 001 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyó en las diferentes modalidades de contratación puntos de control relacionados con la verificación de garantías previo a su aprobación.

Liquidación de contratos/convenios/órdenes de compra.

Respecto a la liquidación de los contratos/convenios/órdenes de compra, la Subdirección viene realizando acompañamiento a los supervisores a través de mesas de trabajo, con el fin de facilitar las actividades relacionadas con la etapa Post contractual, en lo concerniente al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractualmente acordadas.

Adicionalmente, genera puntos de control mediante alertas tempranas a los distintos supervisores de cada dependencia de la entidad, recordando por medio de memorandos los plazos con los que cuenta el contrato para tramitar la liquidación dentro de los términos legales.

En cuanto a los riesgos previsibles.

En cuanto a la estructuración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de contratación, la subdirección a través del asesor de garantías para este caso la firma Coral Delgado & Asociados, acompaña a las dependencias de la entidad en la estructuración de las matrices de riesgos para cada contrato.

La entidad, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, ha implementado medidas técnicas para gestionar los riesgos previsibles en los procesos de contratación estatal. Una de las principales estrategias ha sido contar con el acompañamiento de la firma relacionada, especializada en asuntos de riesgos contractuales. Este enfoque ha garantizado un manejo técnico y adecuado de los riesgos en cada proceso contractual.

Basándose en los documentos precontractuales, la firma Coral Delgado & asociados, acompaña al área técnica encargada del proceso en la elaboración la matriz de riesgos, revisando y ajustando en conjunto la versión final de la misma. Esta metodología participativa, que involucra a conocedores técnicos del sector y a especialistas en riesgos contractuales, ha permitido la elaboración de matrices ajustadas a las características y complejidades de cada proceso de contratación.

Este proceso no solo cumple con las exigencias legales, sino que también sigue los lineamientos establecidos por el Documento CONPES 3714 de 2011, que orienta la identificación, clasificación y valoración de riesgos en los contratos estatales. Por tanto, las matrices generadas responden a criterios técnicos adecuados, permitiendo una correcta tipificación y asignación de responsabilidades.

Además, como parte del esfuerzo continuo por fomentar el conocimiento y la cultura del manejo de riesgos, la entidad realiza regularmente jornadas de capacitación sobre riesgos previsibles en la contratación estatal. Estas jornadas incluyen

ejercicios prácticos para la elaboración de matrices de riesgos, sesiones de preguntas y lluvias de ideas para identificar riesgos en casos particulares. Estas actividades han sensibilizado y capacitado a funcionarios y contratistas de la entidad, mejorando su capacidad de gestionar adecuadamente los riesgos previsibles en los procesos contractuales.

Este enfoque integral y especializado ha permitido que se desarrollen matrices de riesgos eficaces, coherentes con la normativa vigente y alineadas con las mejores prácticas de gestión de riesgos en la contratación pública. El trabajo conjunto y la constante capacitación de los equipos técnicos demuestran que el Ministerio está comprometido con la transparencia, la eficiencia y la seguridad jurídica en sus procesos contractuales, cumpliendo plenamente con las exigencias normativas y protegiendo los recursos del Estado.

La CGR en su informe de Hallazgos, como fundamento a la opinión presupuestal realiza algunas observaciones e identifica debilidades respecto a los **contratos revisados a cargo de la Oficina de TI**, en relación con el particular, la Oficina de TI en radicado n.º 242124308, manifiesta lo siguiente:

SISTEMA DE INFORMACIÓN SEVEN ERP

El Mintic suscribió el contrato 845 de 2024, que tiene como finalidad realizar la Implementación del nuevo sistema de información, con el cual se está mitigando todas las fallas e incidentes e interoperabilidades entre el BDU Plus y el nuevo desarrollo.

Para tal fin, se estimaron de 8153 horas desarrollo, de las cuales se han ejecutado un 70% en procesos de Análisis de requerimientos, Historias de Usuarios, Pruebas de Estrés, Pruebas de Carga, desarrollo hasta la puesta en ambiente de pruebas y ambiente productivo. Adicionalmente, se cuenta con un componente de soporte y respuesta a todo lo relacionado a las mejoras, mantenimiento y respuestas a incidentes.

En cuanto a las solicitudes y requerimientos relacionadas con el BDU-PLUS, se cuenta con un profesional dedicado a la gestión de la información en los casos que se requieran desde las áreas funcionales.

Con estos esfuerzos, la Entidad viene garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el plan de mejoramiento aprobado por la Contraloría General de la Republica.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SEVEN ERP

El MINTIC, Celebró el Contrato 809 de 2024 cuyo objeto corresponde a prestar los servicios de fortalecimiento, soporte técnico y derechos de actualización de los Sistemas de Información SEVEN ERP, donde se incluyó, además del servicio de fortalecimiento y soporte técnico, para las actualizaciones, parches de software, mitigación de riesgos y todo lo que enmarque robustecer al sistema de información estimando el consumo de 810 horas para atender las necesidades que han informado las áreas funcionales, subdirecciones Financiera, Administrativa y la de Gestión del Talento Humano para el sistema de información SEVEN ERP dentro de las que se destacan:

- SEVEN -WSMINCOM - Web services.
- SEVEN - DIFERIDOS: Requerimiento GIT de Contabilidad.
- SEVEN - DETERIORO: Requerimiento GIT de Contabilidad.
- SEVEN – DIFICIL RECAUDO: Requerimiento GIT de Cartera.
- SEVEN – STIBAM11: Requerimiento GIT de Cartera.

Las horas restantes son utilizadas en capacitaciones, nuevas funcionalidades, mantenimientos y otros requerimientos que se lleguen a presentar dentro de la vigencia 2024. MinTIC tiene una integración con el sistema BDU y en el sistema BDU se crean los clientes y se registran en SEVEN a través de integración por procedimientos almacenados como Terceros y Clientes.

Por otra parte, el aplicativo SER envía a SEVEN ERP información a través del consumo de servicio web; creando consignaciones y notas en cartera.

Con esto se garantiza, la continuidad y mejora sobre la operación del negocio y se da alcance a los compromisos adquiridos bajo el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la Republica sobre este Sistema de Información.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SER

Dado el impacto del uso que tiene el Sistema Electrónico de Recaudo – SER, el Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó el proceso de contratación 610 de 2024, para prestar el servicio de fortalecimiento y evolución de la versión actual del sistema, a una nueva versión, asegurando acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad, el cual incluye Soporte Técnico y proyección de 2.822 horas de desarrollo, las cuales se estimaron para la priorización de requerimientos realizados por las áreas funcionales, GIT de Cartera y GIT de Tesorería de la Subdirección Financiera en el marco del Decreto 1414 de 2017 en su Artículo 36, los desarrollos están identificados así:

Analista 4.3 – GIT de Tesorería

Actualización de imagen Nuevo SER – GIT de Cartera y GIT de Tesorería

Facilidades de pago CC estado de cuenta Cartera – GIT de Cartera

Finalmente, **el GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales** en mensaje de datos del 30 de septiembre manifiesta que, en el marco de la opinión presupuestal [No razonable] incluida en el Informe Final de la Auditoría Financiera Vigencia 2023, señaló la CGR que una de las deficiencias en que se fundamenta fue que:

La entidad provisiona las contingencias judiciales, sin tener en cuenta lo establecido en la ANDJ Resolución 353 de 2016 actual 431 de 2023, pudiéndose impactar el presupuesto en aproximadamente \$ 965.493.251.

Lo anterior, impactó en igual forma la Opinión Contable por la presunta Subestimación en las provisiones por litigios y demandas, dando lugar a la configuración del Hallazgo No. 7 Provisión Contable E-KOGUI, el cual tuvo como origen la Observación No. 4 respecto de la cual se colige que lo cuestionado por el Equipo Auditor se refiere a un presunto error o equivocación en el ejercicio de calificación del riesgo y cálculo del contingente judicial y su consecuente registro en provisión contable, pues identifica una diferencia entre el valor de la pretensión indexada y el valor de provisión, concluyendo con ello una subestimación en el valor de provisión por valor de \$965.493.251.06, como se evidencia en la Tabla 5 incluida en el Hallazgo citado así:

Tabla 5
Provisiones El-kogul vs Provisión Contable.

No. de Proceso	Pretensión ajustada indexada	Provisión contable	Diferencia	Estado actual del Proceso
2700133390520210018200	\$ 2.996.257.417,08	\$ 2.556.220.101,00	\$ 440.028.316,08	Primera Instancia o Única Instancia
25000232600020100096401	\$ 2.270.085.014,32	\$ 2.019.702.586,00	\$ 250.382.428,32	Segunda Instancia
25000234200020170155600	\$ 270.369.024,57	\$ 260.601.267,00	\$ 9.767.757,57	Segunda Instancia - al Despacho
25000234100020170111100	\$ 1.319.922.475,67	\$ 1.062.376.376,00	\$ 257.546.100,67	Primera Instancia o Única Instancia - Sentencia
25000234200020190174400	\$ 281.456.652,42	\$ 273.688.004,00	\$ 7.768.648,42	Segunda Instancia
Total	\$ 7.138.090.585,06	\$ 6.172.697.334,00	\$ 965.493.251,06	

Fuente: Información allegada por el FONDO en la respuesta al oficio 063 de 2024.

Identificado el alcance de la observación y el consecuente hallazgo, el soporte normativo de la misma, presenta una inconsistencia toda vez que hace referencia a la Circular 33 de 2023 [MinTIC], por medio de la cual se impartieron lineamientos para la calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente de procesos judiciales; lineamientos que se soportan, entre otros, en los artículos 2.2.3.4.1.7 y 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el último de los cuales fue incorporado como sustento del hallazgo, sin embargo, al momento de configurarlo se pasó por alto que la citada circular, se enmarca en las reglas fijadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Resolución 431 de 2023, por medio de la cual, se deroga la Resolución 353 de 2016; la cual configura el sustento final del hallazgo.

Pese a lo que lo anterior fue incorporado en la respuesta a la observación, la CGR insistió en realizar la evaluación a la luz de la Resolución 353 de 2016, sin tener en cuenta que para el cierre de vigencia se encontraba vigente la Resolución 431 de 2023, en los siguientes términos:

Si bien es cierto, como lo manifiesta la Entidad que la Resolución 431 de 2023 trae los nuevos lineamientos para la provisión contable de los procesos de que tengan conocimiento, la misma, no es retroactiva, sino que surte efectos hacia el futuro; lo que evidencia la CGR, es que la reglamentación aplicable a los procesos objeto de auditoría, convergen en los lineamientos que para la época estaban vigentes, es decir, la Resolución 353 de 2016, desde ese punto de vista, teniendo en cuenta lo establecido en el literal (a) artículo 7 de la resolución del 2016 y a partir del 28 de julio de 2023, lo reglamentado en el artículo 12 de la normativa 431, teniendo en cuenta que son idénticas en este aspecto de “provisión contable”.

La CGR optó por incluir en el hallazgo como criterio la norma vigente al momento de observancia de la gestión judicial de provisión, es decir la de 2016, ya que la nueva norma de 2023 por regla general rige hacia el futuro, al momento de constituirse la provisión de los procesos vigencia 2023 como se manifestó anteriormente, se provisionaron encontrándose vigente la Resolución 353 de 2016.

Pero el principal error en el ejercicio auditor, independientemente de la norma aplicable, es confundir los conceptos de pretensión ajustada indexada y valor de provisión, diferencia que se pasa a explicar a la luz de lo establecido en la normatividad vigente al cierre de la vigencia 2023, es decir la Resolución 431 de 2023, expedida el 28 de julio de 2023. El Artículo 12 de la Resolución 431 de 2023, establece que:

Artículo 12º. Registro del valor estimado de la obligación contingente de los procesos judiciales. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso (conforme a lo indicado en

el párrafo del artículo 10°), el/la apoderado/a debe realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa -eKOGUI como se indica a continuación:

a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el/la apoderado/a registra en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI **el valor de las pretensiones ajustado** y comunicará al área financiera el valor calculado en el artículo 7° para que este sea registrado como provisión contable, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación. Adicionalmente, comunicará al área financiera la tasa de los TES aplicada en la medición de la provisión contable para que se tenga en cuenta en la actualización financiera de la provisión.

b) Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el/la apoderado/a registrará el valor "0" en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa e-KOGUI y comunicará al área financiera **el valor de las pretensiones ajustado** para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

c) Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (mayor al 10% e inferior o igual al 25%), el/la apoderado/a registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera **el valor de las pretensiones ajustado** para que sea registrado como pasivo contingente en las cuentas de orden, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

d) Si la probabilidad de pérdida es REMOTA (menor o igual al 10%), el/la apoderado/a registrará el valor (0) en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI y comunicará al área financiera la probabilidad para lo pertinente, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.

Nótese que el literal a, establece que se registra en el Sistema eKOGUI y comunicará al área financiera, para que sea registrado como provisión contable, **el valor de las pretensiones ajustado**, concepto que es desarrollado en el Artículo 9 de la Resolución 431 de 2023, el cual define el ejercicio de ajuste de pretensiones, así:

Artículo 9o. Ajuste de pretensiones. Para hacer el ajuste de las pretensiones, el/la apoderado/a debe multiplicar **el valor total de las pretensiones por el valor resultante de la relación condena/prelación de ese tipo de proceso**. La relación condena/prelación se calcula mediante la división del valor histórico de condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el demandante según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la prelación ajustada.

$$\text{Pretensiones ajustadas} = \text{valor pretensiones} \times \% \text{relación condena/ prelación}$$

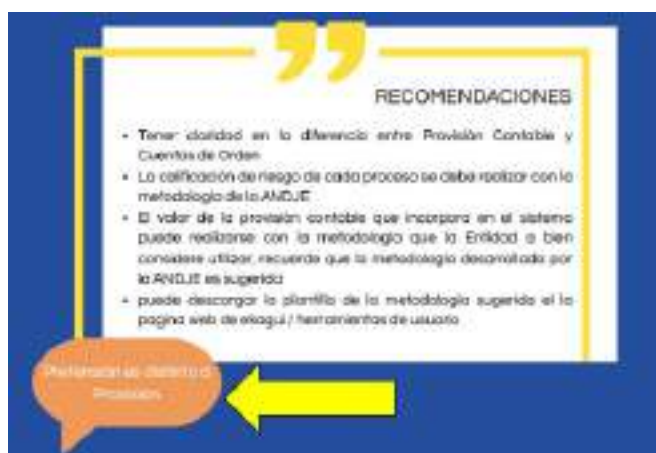
Parágrafo: En caso de no contar con información para realizar este cálculo, el/la apoderado/a podrá estimar, con base en su experiencia, el valor que probablemente tendría que pagar la entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para el registro de la obligación contingente en el eKOGUI.

Lo anterior, permite concluir que el valor a registrar como provisión contable, en caso de que el resultado del ejercicio de calificación del riesgo sea ALTO, **no es el valor indexado de las pretensiones**, sino el valor de las pretensiones **AJUSTADO**.

Lo que, en todo caso se encontraba establecido de forma similar en la derogada Resolución 353 de 2016, la que en su Artículo 7, literal a, contemplaba que:

- a. Si la probabilidad de pérdida se califica como **ALTA** (más del 50%), el Apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable. [Resaltado es nuestro]

Pero si el ejercicio argumentativo precedente, resulta insuficiente, basta con acudir a la infografía sobre provisión contable, generada por la ANDJE y publicada en el menú de herramientas de usuario de la página del eKOGUI⁴, la cual indica que PRETENSIÓN ES DISTINTO A PROVISIÓN, veamos:



De otra parte, pese a haberse aportado los soportes respectivos, no tuvo en cuenta el equipo auditor que el ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de las obligaciones contingentes la realiza cada apoderado a través del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado eKOGUI y los valores reportados al área financiera para el registro de la provisión contable de los procesos en los que el riesgo de pérdida se califica como ALTO, es el arrojado por el sistema, el cual se encuentra parametrizado según la metodología establecida por la ANDJE según la normatividad vigente al momento del ejercicio.

Lo anterior, desvirtúa entonces la conclusión de la CGR en el sentido de que la Entidad no da aplicación a la metodología de reconocido valor técnico diseñado por la ANDJE, pues al realizar el ejercicio de calificación a través del eKOGUI, no podría inaplicarse las reglas definidas por la citada Agencia.

De otra parte, contiene el hallazgo una afirmación que carece de sustento al indicar que:

*[...] , efectuado el análisis de la muestra de auditoría, evidencia la CGR que en cinco (5) de estos procedimientos, dos se encuentran en “Primera o Única Instancia”, y tres (3) procesos en Segunda Instancia siendo que dos de los últimos mencionados poseen registro en el aplicativo de seguimiento judicial E-Kogui, estimando su terminación y firmeza para el año 2025; **siendo que, a pesar de la inmediatez del fallo y la posible materialización del riesgo de impacto al presupuesto de la entidad, el monto por el cual se provisionaron las contingencias judiciales no está***

calculado de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 7 de la Resolución 353 de 2016, tal como se establece en la siguiente tabla:” [Resaltado es nuestro]

El aparte transcrito contiene dos imprecisiones así:

1. En la norma aplicable, como se indicó en precedencia, toda vez que la Resolución 353 de 2016, fue derogada por la Resolución 431 de 2023, aplicable por expresa disposición de la Circular 033 de 2023
2. La afirmación respecto de los procesos seleccionados en la muestra 25000234200020170155600, 25000234200020190174400 [señalados en el pie de página 23]; que en concepto del Equipo Auditor presentan una *“inmediatez del fallo”* lo que no corresponde con la realidad procesal, pues dichos procesos, cuya sentencia de primera instancia fue notificada durante la vigencia 2023, sólo hasta el año en curso, ingresaron al Despacho – en el Consejo de Estado – para sentencia de segunda instancia, por lo que, aplicando las reglas de la experiencia, resultaba válido fijar como fecha probable de terminación el año 2025, circunstancia que se desconoce al momento de configurar la observación y el consecuente hallazgo.

Finalmente, concluye la CGR que el ejercicio adelantado por la Entidad incumple con aspectos relevantes de los lineamientos de la ANDJE *“respecto de la necesidad de implementar acciones que minimicen el riesgo de afectación a la política del daño antijurídico y por ente al presupuesto de la Entidad al tener provisionados menores valores de los determinados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, demoras en el cumplimiento de los fallos judiciales y verse incurso en nuevas demandas por las acciones tendientes a la ejecución efectiva de las sentencia adversas”*

Lo anterior, carece de fundamento si se tiene en cuenta que:

- Esta conclusión no cuenta con sustento jurídico – normativo en la configuración del hallazgo, en particular en lo que, en sentir del Equipo Auditor, conlleva a la *afectación a la política del daño antijurídico*
- La metodología de calificación del riesgo y cálculo de las obligaciones contingentes, no tiene previsto calcular el valor de intereses moratorios que eventualmente deberían ser reconocidos por la Entidad al momento de dar trámite al pago de una condena.
- No se encuentra sustento respecto a que el presunto error en el ejercicio de calificación conlleve a demoras en el cumplimiento de fallos judiciales y el inicio de acciones ejecutivas en procura del cumplimiento de sentencias, máxime si se tiene en cuenta que a fecha no se encuentran en curso procesos ejecutivos cuya pretensión tenga como sustento el pago de sentencias ejecutoriadas en los últimos años

Es por lo expuesto que, entendiendo que la configuración del hallazgo tiene como causa la equivocada interpretación por parte del equipo de la CGR a cargo de la Auditoría realizada al FUTIC con relación a los conceptos de valor de pretensión y valor de provisión [lo que no se presentó en la auditoría hecha al MinTIC, la cual realizó los mismos análisis respecto del ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de obligaciones contingentes en procesos judiciales, sin configurar hallazgo alguno] se formuló plan de mejoramiento con las siguientes acciones:

1. Actualizar el mapa de riesgos del proceso de gestión jurídica, incluyendo como riesgo la falencia en el ejercicio de Calificación del riesgo y Cálculo de la Obligación contingente
2. Solicitar concepto a la ANDJE con el fin de determinar la procedencia de realizar ajustes a la aplicación de la metodología para el ejercicio de Calificación del riesgo y Cálculo de la Obligación contingente fijada por esa Agencia, [Literal a del Art 7 de la Resolución ANDJE 353 de 2016] para efectos del registro en provisión contable de los procesos calificados con riesgo de pérdida ALTO y su eventual afectación a las políticas de

prevención del daño antijurídico y con base en ello y en la normatividad vigente

3. Revisar y, de ser necesario, ajustar o actualizar los documentos para la Calificación del Riesgo y Cálculo de la Obligación Contingente en procesos en que la Entidad es demandada.

Las que se encuentran el proceso de cumplimiento con fecha máxima 30 de noviembre de 2024.

❖ OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR

La Subdirección Financiera en radicado 242126671, manifiesta que respecto a la OPINIÓN CONTABLE SEGÚN CGR, es importante señalar que hubo un avance positivo muy significativo, en el resultado de la evaluación de la auditoría financiera realizada por la CGR, para la vigencia 2023, en razón a que veníamos de una Opinión Negativa porque no presentaba razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera ni los resultados de sus operaciones en los Estados Financieros de la vigencia 2022, no obstante, la Opinión Contable del informe de auditoría financiera al Fondo Único de TIC para la vigencia 2023, fue favorable, con Salvedades, al manifestar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, que los mismos presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre del 2023.

En cuanto a los hallazgos contables y financieros en que se fundamentó la CGR para la opinión con salvedades, basado en las pruebas realizadas sobre las cifras auditadas, se estableció el Plan de Mejoramiento con la participación de las diferentes áreas de la entidad, que generan información que afecta el proceso contable, para proponer acciones de mejora correctivas y preventivas que mitiguen las incorrecciones evidenciadas, que son materiales y con grado de incertidumbre, con el propósito de que sean efectivas en los resultados y evaluaciones que realice la CGR.

De otra parte, se han adelantado gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, a través de los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, de Cartera, de Bienes, manuales de política contable, procedimientos, instructivos, que son herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, de manera que se genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, además de la implementación de controles necesarios para mejorar la oportunidad de la información; siendo todo lo descrito un compromiso institucional que lidera la responsabilidad de las áreas que ejecutan operaciones para que sean incluidas dentro del proceso contable.

La incidencia del NO FENECIMIENTO de la Cuenta del Fondo para la vigencia 2023, se debe a la Opinión “No Razonable”, sobre la ejecución presupuestal, fundamentada en la evaluación realizada por la CGR.

De otra parte, **en torno al riesgo en la recuperación de cartera el GIT de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica**, en mensaje de datos del 26 de septiembre comentó que, dicha área de trabajo se enfrenta a varios riesgos en la recuperación de cartera, especialmente en lo que respecta a la prescripción de las obligaciones. A continuación, se detallan algunos puntos clave:

De conformidad con lo establecido en la Ley 6 de 1992, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como Entidad Pública de orden Nacional, tiene facultad para realizar cobro coactivo.

La Ley 1066 de 2006 *“por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 5º. estableció: **“Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y**

funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”

En consecuencia, conforme lo determinan los artículos 5°. de la Ley 1066 y 5°. del Decreto 4473 de 2006, el procedimiento de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario y su aplicación debe hacerse con observancia de las reglas de reenvío descritas en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código General del Proceso, en lo relativo al proceso ejecutivo singular.

Con el numeral 11 del Artículo 12 del Decreto 1064 de 2020 se asignó a la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la función de dirigir las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva.

Dentro del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 00343,

3066, 03073, 03074, 04674 de 2022 y 00005 de 2023, es el encargado de adelantar los procesos de Cobro Coactivo y lograr el recaudo de la cartera.

Este Grupo Interno de Trabajo ha implementado diferentes estrategias tendientes a realizar el seguimiento y control a los procesos coactivos, dado a la recuperación de la cartera y a evitar que los mismos entren en una etapa de difícil cobro.

Para el desarrollo de las estrategias se tiene, **como primera medida** la citación y la notificación del mandamiento de pago de manera oportuna lo que conlleva a interrupción del término de la prescripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 818 del Estatuto Tributario, **INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN**, que afirma:

*“... El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por **la notificación del mandamiento de pago**, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.*

*Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, **el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago**, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa. (...)*” (Subraya y negrilla fuera del texto)

Como segunda medida, el análisis de cada uno de los procesos y la etapa en que se encuentran con el fin de establecer y proyectar los actos administrativos de impulso, comunicaciones, memorandos, invitaciones de pago, reuniones, mesas de trabajo, etc., necesarias para gestionar el recaudo de la cartera.

Como tercera medida se tiene la suscripción de Facilidades de pago como mecanismo de recaudo, mediante el cual el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, concede plazos para el pago de las obligaciones pendientes a los deudores. Para el otorgamiento de las facilidades de pago se deben constituir garantías que respalden el cumplimiento de lo estipulado y no podrán superar en ningún caso los cinco (5) años contados desde la fecha de la resolución que la concede.

Como cuarta medida se tiene la investigación de bienes para efectos de determinar las cuentas bancarias y los bienes en cabeza del deudor como medida coercitiva que buscan ordenar los respectivos embargos.

Y lo más importante y **como quinta medida**, es que el Ministerio /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, firmó el contrato marco interadministrativo de compraventa de cartera No. 0001244 del 10 de noviembre de 2023 con la Central de Inversiones CISA, basado en el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.*”, adicionado por el artículo 331 de la Ley 2294 de 2023 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*”, que dispone lo siguiente:

La finalidad específica de esta estrategia es buscar que, antes de que se cumpla el criterio temporal para calificar la cartera como de difícil cobro, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo, evalúe junto con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. la cartera para determinar la que sea susceptible de ser vendida y proceder con la presentación, valoración y entrega de esta.

De otra parte, la Subdirección Administrativa en radicado n.º242125181 indica que desde el GIT de Administración de Bienes se adelantaron durante la vigencia 2023, las siguientes acciones con el fin de mitigar los **errores en la afectación contable de la propiedad, planta y equipo** del Ministerio/Fondo Único de TIC, así:

- En la Política Contable del Ministerio/Fondo Único de TIC, actualizada en la vigencia 2022, se establecieron nuevos rangos de vida útil para cada grupo de activos y se adiciona la siguiente indicación en el método de depreciación de los bienes de Propiedad, planta y equipo de la Entidad, la cual indica:

"Como resultado de la verificación anual que realice el GIT de Administración de Bienes sobre la vida útil de los bienes que integran la cuenta de propiedad, planta y equipo de la Entidad, se llegará a observar algún cambio en el activo de dicha cuenta, se solicitará concepto al área técnica para que realice la evaluación del estado y condiciones relativas a los beneficios económicos o potencial de servicio por el uso de los bienes, para que con este se refleje el nuevo patrón de consumo de los mismos y se proceda a ajustar la nueva vida útil con la que se calculará la depreciación. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y se aplica de manera prospectiva".

En atención a lo expuesto, el GIT de Administración de Bienes solicitó concepto técnico a las áreas de la entidad con el fin de actualizar y revisar el estado y funcionalidad de los bienes muebles que hacen parte del inventario y de los estados financieros del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto que este concepto sirva como soporte para definir el tratamiento contable a aplicar; esto es, si se procede con la baja del inventario de la Entidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el ítem 6.3.5., “Propiedades, planta y equipo - Baja en cuentas”, del Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC V6, que define: “Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial del servicio o beneficio económico futuro por su uso o enajenación (...)” o en su defecto proceder con la reexpresión de la vida útil conforme a lo indicado en el Manual de Políticas Contable de la Entidad V6, numeral 6.2.8. “Medición de los Elementos de los Estados Financieros”, bajo los criterios técnicos de actualización establecidos para la medición de los activos.

- Asimismo, el Manual de Políticas Contables del Ministerio y Fondo Único de TIC, define que se reconocerá la Propiedad, planta y equipo cuando se den las condiciones de control del recurso:

"El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes

aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso”.

Al respecto, es importante señalar que, desde la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades del Gobierno, se han desarrollado controles administrativos consistentes, entre otros, en la parametrización de la afectación contable, utilizando como base lo estipulado en el Manual de Políticas Contables y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, expedido por la Contaduría General de la Nación.

- Ahora bien, se informa que la depuración realizada desde el GIT de Administración de Bienes durante la vigencia 2023, corresponde a bienes que fueron adquiridos durante la aplicación del marco normativo precedente y migrados a los saldos iniciales de la implementación del nuevo marco normativo, como se evidencia en la tabla No.

Placa del bien	Descripción	Fecha de ingreso
02-101781	Poltrona o sofá de tres puestos	25-04-13
02-102225	Escritorio Directivo	24-04-14
02-42346	Receptores	01-01-01
02-42353	Receptores	01-01-03
02-42351	Receptores	01-01-03
02-42347	Receptores	01-01-03
02-42348	Receptores	01-01-03
02-42314	Receptores	01-01-03
02-41187	Receptores	01-01-03
02-11663	Procesador para el Melmos	30-06-01
02-105987	Imac de 27 3.4 QC ME089	20-05-15
02-48817	Computador Portátil	08-11-12
02-48822	Computador Portátil	08-11-12
02-45862	Televisor LCD	30-12-08
02-45866	Televisor LCD	30-12-08
02-45865	Televisor LCD	30-12-08
02-45867	Televisor LCD	30-12-08
02-45864	Televisor LCD	30-12-08
02-102267	Pantalla eléctrica103	22-09-14
02-45049	Panel Central Sistema de Detección de Humo	27-12-07
02-44678	Escáner Fujitsu Mod. FJ5120C	13-12-07
02-45249	Camioneta Chevrolet GND Vilara Mod.2008 Placa DBH-015	28-03-08

Así pues, para los bienes que fueron reconocidos en los estados financieros de la Entidad, desde la implementación del marco normativo actual (desde el 01 de enero del 2018), no se ha requerido ajustes debido a que, como medida de control, se mantiene actualizada la parametrización en el aplicativo SEVEN.

Sin embargo, es preciso aclarar que, en virtud de lo indicado en el método de depreciación del numeral 6.3.5 Propiedades, planta y equipos del Manual de políticas contables de la Entidad, el tratamiento aplicado a los bienes cuya vida útil inicial está próxima a agotar, pero de acuerdo con el concepto técnico de funcionalidad se determina extender su vida útil, para ello es necesario reversar la depreciación acumulada, causada desde la fecha de compra del bien y recalcular la depreciación con base en la nueva vida útil asignada. El registro contable aplicado es: el valor de la depreciación correspondiente a periodos anteriores se reversa con afectación de la cuenta 3109 -*Resultados de ejercicios anteriores* y el valor causado en la vigencia actual, se reversa con afectación de la cuenta contable 5360 - *Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo*.

De acuerdo con lo expuesto se concluye que, en cumplimiento a lo indicado en la política contable de la Entidad, es necesario continuar con la afectación de la cuenta 3109 - *Resultados de ejercicios anteriores*.

❖ EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO

En cuanto a la evaluación del control interno financiero de la vigencia 2023, La Subdirección Financiera en radicado 242126671, en relación con: “*deficiencias en la programación, ejecución oportuna y seguimiento al presupuesto- no mitigación total de riesgos inherentes y de control del registro de hechos*”, considera preciso indicar que con el propósito de lograr el 100% de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2023, de manera mensual se publicaron en la página web del ministerio los informes de ejecución presupuestal del gasto, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Presupuesto/Informacion-Presupuestal/>

Los mencionados informes pueden ser consultados por las áreas responsables de la ejecución del presupuesto. A su vez, se allegaron a las áreas los listados de compromisos con saldos pendientes por obligar y/o pagar. Lo anterior, para que cada área ejecutora realizara la revisión pertinente e identificara si existían saldos que no serían ejecutados, con el fin de que se solicitara la liberación de forma oportuna y/o reducción de esos saldos sin ejecutar.

Gracias a la gestión antes descrita, el porcentaje de ejecución de los gastos de funcionamiento a nivel general con corte a diciembre 31 de 2023 asciende al 97% para los compromisos y al 96% para las obligaciones.

Igualmente, sobre los gastos de inversión, a diciembre 31 de 2023 se comprometieron en un 99% y se obligaron en un 89%. Los anteriores datos se desarrollaron de la siguiente manera (cifras en millones de pesos):

 Fondo Único de TIC Ejecución a 31 De Diciembre 									
Tipo Gasto	Apropiación Vigente	CDPS	Compromiso	%	Obligación	%	Pagos	%	Apropiación Disponible
Funcionamiento	851.114	827.870	827.870	97%	820.935	96%	812.125	95%	15.718
Servicio de la Deuda	8.003	8.003	8.003	100%	8.003	100%	8.003	100%	0
Inversión	1.303.511	1.292.002	1.292.002	99%	1.157.604	89%	1.064.645	82%	11.509
Total	2.162.629	2.127.875	2.127.875	98%	1.986.542	92%	1.884.773	87%	27.224

Ahora bien, con la finalidad de alcanzar el porcentaje más alto de ejecución presupuestal, propuesto para la vigencia fiscal 2023, se realizó el respectivo seguimiento al listado de Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- sin compromisos, a 31 de diciembre 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ejecución del presupuesto de gastos del FUTIC se lleva a cabo con apego a la norma vigente, con controles y seguimientos efectivos, que en la dinámica presupuestal han permitido alcanzar una ejecución total del 98% al cierre de la vigencia fiscal 2023.

Con referencia a la evaluación del control interno financiero de la vigencia 2023, para el Fondo Único de TIC la CGR calificó “Adecuado” el diseño del control y “Con Deficiencias” la efectividad de los controles, sustentado en la debilidad de los controles de los procesos de gestión de la entidad relacionados con el castigo de cartera y riesgo alto de prescripción y saldos pendientes por legalizar de recursos entregados en administración; con el fin de adelantar las actuaciones administrativas a lugar para fortalecer los controles de los procesos durante la vigencia 2024, se han

efectuado mesas de trabajo, reuniones de socialización y seguimiento a la legalización oportuna de los recursos entregados en administración, a la depuración de los saldos de cartera susceptible de castigo y de actualización de las fechas de exigibilidad de las obligaciones por cobrar, generando la reclasificación de la Cartera de Difícil Recaudo a Cartera Corriente, teniendo como resultado una disminución significativa en el 50% del saldo de las de Difícil Recaudo, los cuales fueron presentados y aprobados en los diferentes Comités de la Entidad, como se evidencia en las Actas respectivas.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuente con la pregunta.
2	Técnicas:	No hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al migrar la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.
3	Operativas:	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.
4	Soporte a la plataforma:	Quien da soporte a la plataforma es el Administrador del SIIF NACIÓN en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantó mesas de trabajo con las entidades en los procesos de nómina, ingresos y propiedad planta y equipo para desarrollar estas funcionalidades acorde al levantamiento de información de los procesos y procedimientos que se tienen al interior de las entidades y a sus necesidades. En reunión reciente con MinHacienda para revisar la funcionalidad del módulo de Derechos y Cartera, se concluyó que: en razón a que no el Fondo Único de TIC no factura electrónicamente y el recaudo se realiza bajo el concepto de “precio público”, no aplica el uso del módulo DyC del sistema SIIF para el Fondo Único de TIC. De tal manera, mientras se desarrollan los módulos en el SIIF NACIÓN, se dispone del aplicativo local SEVEN, donde se lleva el control administrativo de forma detallada: Conciliaciones Bancarias, Recaudo, Cartera, Inventarios, PPYE e Intangibles, Nómina.

De otra parte, se limita el análisis de información financiera y contable, porque no se cuenta con un reporte por tercero que muestre el movimiento detallado de todas las cuentas afectadas por tercero en cada vigencia, para poder conciliar cuentas, que permita tener información entre las mismas, teniendo que hacerse por cada una e ir consolidando la información manual, dificultando ver la traza de cualquier transacción y demanda más tiempo para generar los reportes.

El reporte de comprobantes masivos, lo genera diario, no por un periodo y no permite navegar para ver la traza de cualquier documento generado en los diferentes módulos en el SIIF. no es un sistema fácil de operar porque no permite que la consulta pueda ser secuencial.

Cuando se presentan fallas y/o inconsistencias en el aplicativo, la Administración del SIIF NACIÓN, informa de la misma a las entidades o se registra un incidente, que dependiendo de la complejidad en la respuesta, lo puedan llevar a los

diferentes niveles que tienen dispuesto para dar solución a las mismas y cuando se presenta por parametrización de rubros presupuestales o cuentas contables lo elevan a la Contaduría General de la Nación, demorando a veces el proceso normal que tienen las entidades en la gestión y ejecución de sus propias actividades.

-DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 1.2. Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo que tienen impacto Contable: El Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que compila y racionaliza todas las normas que rigen el sector de Hacienda, reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: “(...) las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION (...)” asimismo, en el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 que expide la CGN, cita este mismo parágrafo del artículo mencionado, en el punto 5.1. ASPECTOS PREVIOS AL CIERRE DEL AÑO 2023, numeral 13 y 14.

En observación a lo anterior, el Fondo Único TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Inventarios, Activos Fijos e Intangibles, Cartera, Ingresos, Libro de Bancos - Conciliaciones Bancarias y Convenios, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACION.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACION, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.

“El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 2.9.1.1.9 del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”; para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

En la vigencia 2023, se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una mesa de trabajo para que nos brindaran asesoría sobre la funcionalidad del MÓDULO DE DERECHOS Y CARTERA (DyC) para el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cuya reunión, se explicó la operatividad de la cartera de la entidad, concluyendo Minhacienda que, en razón a que no se factura electrónicamente y su recaudo se realiza bajo el concepto de “precio público1”, no aplica el uso del módulo DyC del sistema SIIF para el Fondo Único TIC, no obstante, se indicó que la entidad podría realizar los registros de la cartera utilizando el MODULO DE INGRESOS.

Las actividades del Fondo Único TIC son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura organizacional del mismo; el personal que integra el área contable y tiene a su cargo el análisis y registro de las operaciones contables, está constituido por 8 funcionarios y 8 contratistas con

vinculación en la modalidad de contrato por prestación de servicios que apoyan a la Coordinación designada; durante lo corrido de la vigencia no se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable ha sido el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable es, realizar el Back Up mensual de los Saldos y Movimientos, Libro Diario y auxiliar contable por tercero.

Igualmente, la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo se pronuncio frente al particular, indicando que:

Dando cumplimiento a las funciones propias de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, tal y como se indica en el Decreto 1064 de 2020, artículo 34, específicamente en la función 3 la cual denota: *“Asesorar la estructuración de planes de trabajo y la conceptualización del componente económico de los instrumentos jurídicos que comprometan recursos del Fondo”* y se desglosa en las responsabilidades del GIT de Seguimiento a la Ejecución de Recursos, según Resolución 3066 de 2022, en el artículo 17: *“Ejecutar seguimiento periódico a la legalización de recursos, derivado de la ejecución de contratos, convenios y transferencias suscritas con recursos del Fondo Único de TIC”*, por lo tanto, desde el área se adelantan las siguientes actividades, en aras de que Ministerio/ Fondo Único de TIC pueda tener un seguimiento estricto frente al tema en mención de la legalización de recursos del Fondo.

1. Teniendo en cuenta el *“Instructivo para el seguimiento a la proyección de legalizaciones GCC-TIC-IN-003”*, el cual se ha socializado a los supervisores y se encuentra alojado en el Sistema del Modelo Integrado de Gestión-SIMIG de la entidad; al inicio de cada vigencia fiscal, las áreas realizan la proyección de legalizaciones de los saldos que quedaron registrados de la vigencia 2023. Esta labor se hace por medio de mesas de trabajo con cada una de ellas las cuales presentan los saldos por legalizar de la vigencia anterior, según reporte de cierre financiero generado por la Subdirección Financiera/ GIT de Contabilidad. Lo anterior, con el propósito de que las áreas asuman compromisos ante el Comité de Legalizaciones, creado a través de la Resolución 01521 de 2021 y que al final de la vigencia actual se logre la legalización de los recursos entregados para ser ejecutados posteriormente, exceptuando casos específicos por controversias judiciales.
2. La proyección inicial presentada por las áreas es aprobada en el primer Comité de Legalizaciones de cada vigencia fiscal y de obligatorio cumplimiento por parte de los responsables de la ejecución / supervisores, de acuerdo con el acto que creó el referido comité.
3. De igual manera, semanalmente se proyectan los recursos que han sido desembolsados durante la vigencia, los cuales se suman a el total de las proyecciones para el seguimiento respectivo, con el propósito de que se cumplan los compromisos generados por las áreas.
4. En línea con lo anterior, cada semana se hace seguimiento a los compromisos, por medio de informes, donde se generan alertas sobre el cumplimiento o atrasos de estos.
5. Mensualmente se lleva a cabo el comité de legalizaciones, en el cual están presentes todos los supervisores responsables de cada convenio y contrato que tienen recursos por legalizar, para que en el marco del mismo se le informe a los miembros con voz y voto (Secretaria General, Delegado del Ministro, Subdirectora Financiera, Subdirector de Gestión Contractual, Jefe de la Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo) y a los miembros con voz pero sin voto (Jefe de la Oficina de Control Interno, Jefe de la Oficina Jurídica y Jefe de la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales) las gestiones realizadas durante el mes para poder cumplir con lo proyectado o los inconvenientes presentados que impidieron el cumplimiento.
6. Se realizan memorandos de atrasos semanales y mensuales a las áreas en el cumplimiento o no a la proyección de legalizaciones, dirigidos a cada supervisor, en los cuales se generan las alertas y se solicitan explicaciones de las causas por las cuales se están generando rezagos.
7. Se efectúan mesas de trabajo con los supervisores, para hacer seguimiento a los compromisos que presenten

atrasos o dificultades, con el fin de brindar apoyo a las áreas.

No obstante, además de todas las actividades de seguimiento, donde hay alertas y recomendaciones que conduzcan al mejoramiento continuo; igualmente, en las etapas pre y post contractual se instruyen a los supervisores sobre el deber de ejecutar y legalizar durante la vigencia fiscal en la cual se entregan los recursos para el desarrollo o ejecución del objeto y obligaciones pactadas.

❖ AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN

Frente al particular, la Oficina de Control Interno por medio de radicado n.º 242124704 indicó:

- Explicación Tabla “Auto calificación del sistema de control interno contable”, debilidades 1 y 2:

En relación con las debilidades en la legalización de convenios identificadas en la Auditoría Interna del Proceso de Acceso a las TIC 2023, se informa que en septiembre de 2023 la Dirección de Infraestructura formuló un plan de mejoramiento para atender los hallazgos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4. Con corte a 30 de septiembre de 2024, de las siete (7) acciones propuestas, tres (3) se encuentran vencidas y cuatro (4) han sido cumplidas y cerradas, como se muestran en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	ESTADO / AVANCE
Hallazgo 2.1 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 1042-2020 suscrito con Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A.	Acción correctiva 2117 Acción a tomar: Elaborar documento de lineamiento para la entrega de documentación requerida en la legalización de recursos de los contratos supervisados desde la Dirección de Infraestructura, el cual será entregado a todos los contratos de operadores e interventores de la Dirección de Infraestructura.	Vencida. Se realizó seguimiento el 14 de enero de 2024, con la siguiente observación: Una vez verificada la evidencia adjunta no se encuentra la elaboración de un documento con los lineamientos útiles para que el operador genere, recopile y entregue la información de manera adecuada para las legalizaciones, para evitar devoluciones y reprocesos, se remitió un instructivo antiguo de la entidad, que aplica a actividades internas, y no aporta al mejoramiento de la gestión de legalización por parte de los operadores, que es el fin de la acción, sólo se les indica el formato que ya conocen deben utilizar. A la fecha no se ha adjuntado un documento que cumpla con lo requerido.
	Corrección 1119 Realizar reunión para efectuar la revisión de la ejecución y legalización de los recursos del contrato 1042-2020 en los meses de septiembre a noviembre de 2023.	Cerrada con la anotación: Se verifica la ejecución de los tres seguimientos propuestos a la legalización del contrato 1042-2020, por lo cual se avala el cierre de la acción.
Hallazgo 2.2 En el Contrato Estatal de Aporte 749-2022 suscrito con la UNION TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA no se legalizaron los recursos ejecutados dentro del mes siguiente.	Acción correctiva 2117 Elaborar documento de lineamiento para la entrega de documentación requerida en la legalización de recursos de los contratos supervisados desde la Dirección de Infraestructura, el cual será entregado a todos los contratos de operadores e interventores de la Dirección de Infraestructura.	Vencida. Se realizó seguimiento el 14 de enero de 2024, con la siguiente observación: Una vez verificada la evidencia adjunta no se encuentra la elaboración de un documento con los lineamientos útiles para que el operador genere, recopile y entregue la información de manera adecuada para las legalizaciones, para evitar devoluciones y reprocesos, se remitió un instructivo antiguo de la entidad, que aplica a actividades internas, y no aporta al mejoramiento de la gestión de legalización por parte de los operadores, que es el fin de la acción, sólo se les indica el formato que ya conocen deben utilizar. A la fecha no se ha adjuntado un documento que cumpla con lo requerido.
	Corrección 1120 Realizar reunión para efectuar la revisión de la ejecución y legalización de los recursos del contrato 749-2022 en los meses de septiembre a noviembre de 2023.	Cerrada con la siguiente anotación: Se verifica la ejecución de los tres seguimientos propuestos a la legalización del contrato 749-2022, por lo cual se avala el cierre de la acción
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	ESTADO / AVANCE

Hallazgo 2.3 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 875-2013 suscrito con la UNION TEMPORAL ANDIRED.	Acción correctiva 2119 Elaborar documento de lineamiento para la entrega de documentación requerida en la legalización de recursos de los contratos supervisados desde la Dirección de Infraestructura, el cual será entregado a todos los contratos de operadores e interventores de la Dirección de Infraestructura.	Vencida. Se realizó seguimiento el 14 de enero de 2024, con la siguiente observación: Una vez verificada la evidencia adjunta no se encuentra la elaboración de un documento con los lineamientos útiles para que el operador genere, recopile y entregue la información de manera adecuada para las legalizaciones, para evitar devoluciones y reprocesos, se remitió un instructivo antiguo de la entidad, que aplica a actividades internas, y no aporta al mejoramiento de la gestión de legalización por parte de los operadores, que es el fin de la acción. A la fecha no se ha adjuntado un documento que cumpla con lo requerido.
	Corrección 1122 Realizar reunión para efectuar la revisión de la ejecución y legalización de los recursos del contrato 875-2013 en los meses de septiembre a noviembre de 2023.	Cerrada con la siguiente anotación: Se verifica la ejecución de los tres seguimientos propuestos a la legalización del contrato 875-2013, por lo cual se avala el cierre de la acción.
Hallazgo 2.4 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 854-2019 suscrito con la UNION TEMPORAL TICENERGI.	Acción correctiva 2120 Realizar informe en el cual se indique el avance de los presuntos incumplimientos identificados en el contrato de aporte 854-2019 en los meses de agosto a diciembre de 2023. Realizar informe en el cual se indique las acciones adelantadas por la supervisión para lograr la legalización de los recursos asociados al contrato de aporte 854-2019.	Cerrada como NO EFICAZ (es decir, se cumplió pero no soluciona la situación), con el siguiente comentario: <i>"Si bien se adjuntan los informes mencionados en las actividades, los procesos administrativos sancionatorios y gestiones de legalización fueron suspendidos dado que 11 de agosto 2023, la UT TIC ENERGI radicó ante la Entidad Procuradores delegados - tribunal administrativo, una solicitud de conciliación extrajudicial y se encuentra a la espera de toma de decisiones frente a la ejecución de los recursos que se encuentran en fiducia, por lo tanto, la audiencia para conciliación ante procuraduría fue reprogramada hasta el 15 de enero 2024, así mismo, la continuación de las audiencias de descargos de los proceso sancionatorios tanto por la caída masiva de las zonas digitales urbanas como de las actividades del componente de promoción al respecto se encuentran programados para el 22 y 29 de enero 2024. Dentro de la conciliación corresponde pactar la gestión de legalizaciones pendientes por lo cual se cierra la acción."</i>

- Explicación Tabla "Auto calificación del sistema de control interno contable", debilidad 3:

En cuanto a los hallazgos H34A-2020, H20AD y H21AD-2021, identificados por la Contraloría General de la República relacionadas con presunto riesgo de error en el recaudo en los aplicativos, SER, SEVEN, BDUPLUS, se informa que, con fecha de corte al 30 de diciembre de 2023, la acción propuesta para el hallazgo H34A-2020 se cumplió, mientras que las acciones para los hallazgos H20AD y H21AD-2021 no se cumplieron.

En la Auditoría Financiera 2023 realizada durante el primer semestre de 2024, como resultado de la evaluación del plan de mejoramiento, estos hallazgos fueron nuevamente declarados como inefectivos. En este sentido, el área correspondiente formuló un nuevo plan de mejoramiento, el cual se formalizó en el sistema SIRECI el 22 de julio de 2024 y actualmente se encuentra en ejecución.

Hallazgo	No. Acciones	Fecha terminación	estado
H20AD-2021	2	2024/11/15	En ejecución
H21AD-2021	1	2024/11/15	En ejecución
H34A-2020	1	2024/11/15	En ejecución

2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

¿GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR?

A continuación se da respuesta al interrogante planteado, respecto de cada uno de los hallazgos relacionados:

- ✓ 50- H13-2023: Efectuado el análisis a la gestión presupuestal respecto a las modificaciones realizadas en la vigencia 2023, por \$154.623.131.413,00, la CGR evidenció que éstas se efectúan sin un sustento técnico que justifique los traslados de rubros, créditos y contracréditos.

Respuesta:

- ❖ **La Dirección de Industria de las Comunicaciones**, mediante memorando 242125156 informa que se propuso realizar seguimiento mensual en Comité Operativo de las actividades de revisión y certificación de SPU y Franquicia Postal bajo el marco del contrato de interventoría 1293 de 2023, lo anterior, con el fin de generar una optimización en los tiempos que se requieren para la correcta certificación de los valores asociados a SPU y Franquicia Postal dejando constancia en cada comité de los periodos certificados y los que serán objeto de certificación, precisando que desde la SAP - DICOM no se han solicitado traslados de rubros, créditos y contracréditos.

Es importante destacar que para la verificación de estos dos aspectos se toma un tiempo significativo en el entendido de que el volumen de información allegado por el operador tiene tiempos de recopilación y alistamiento, adicionalmente, una vez entregada dicha información al interventor del contrato de concesión, este requiere de tiempo de verificación y mesas de trabajo con el operador que garanticen la concertación de los valores que serán certificados y posteriormente transferidos.

Los recursos destinados para el pago de estos dos aspectos son establecidos en cada vigencia mediante acto administrativo de desagregación de presupuesto del MinTIC, basados en las proyecciones que por norma debe entregar el Operador Postal Oficial antes del cierre de la vigencia inmediatamente anterior, por lo cual, las modificaciones tendientes a cubrir otros gastos con estos rubros presupuestales fueron determinados por las áreas financieras de la entidad.

- ❖ **La Dirección de Infraestructura** con radicado n.º242125044 señaló en torno a este hallazgo lo siguiente: “(...) durante la vigencia presupuestal de 2023 se realizaron modificaciones significativas, sumando \$154.623.131.413, principalmente por traslados de rubros y créditos para cubrir faltantes en proyectos. El 51% de las modificaciones se hizo en el primer trimestre, lo que denota una falta de planeación en la asignación de los recursos. Además, recursos destinados a gastos de funcionamiento, evidenciando debilidades en la planificación presupuestaria. A pesar de que la entidad justificó estos cambios argumentando la "dinámica presupuestal", la Contraloría General de la República concluyó que dicha flexibilidad debe aplicarse solo en situaciones excepcionales, y no como un procedimiento ordinario que revele fallas en la planificación inicial.

A continuación se detalla los traslados realizados en el primer semestre, con código del proceso asociado: EJ-AJ-230600-0031 por valor de \$66.476.873.123 completado el 01/04/2023 desde la ficha de **DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL** para GIT TV: Actividad 1 Girar recursos a operadores públicos del servicio televisión.

Los recursos por \$26.934.302.947 están programados ejecutar en los tres componentes, \$3.102.182.415 para planes de inversión de los canales regionales, \$3.823.192.304 para Plan General de Cese de Emisiones Analógicas – PGCEA y \$20.008.928.228 para planes de inversión adicional en el que se pretende financiar seis (6) proyectos para ejecutar con

el operador nacional de televisión RTVC y los canales regionales, y de esta manera fortalecer las parrillas de la televisión pública con contenido de interés nacional.

IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y

LAS COMUNICACIONES NACIONAL -ISACTIC: Zonas Comunitarias para la Paz. Los recursos requeridos obedecen a que en el proceso de estructuración de acuerdo con las necesidades de conectividad se consideró: a) la inclusión de recursos asociados a instalación y b) el aumento de número de zonas comunitarias. La meta para la vigencia 2023 aumenta de 1.500 a 2000 soluciones.

AMPLIACIÓN PROGRAMA DE TELECOMUNICACIONES SOCIALES NACIONAL - APTSN: Recursos requeridos para cierre de los anillos en las redes ya implementadas del Ministerio TIC para garantizar la redundancia y mejorar la calidad el servicio de internet en los territorios de Amazonía y Orinoquía. (REDES TRONCALES)."

Como respuesta a este hallazgo:

La entidad definió como acción el envío de un comunicado desde la Dirección de Infraestructura, que gestiona uno de los presupuestos más altos de la entidad, al viceministro de Conectividad antes del 30 de septiembre de 2024. El objetivo es informar sobre los recursos sin una destinación específica y solicitar orientación sobre su utilización.

Esta acción constituye una alerta temprana, lo cual permitirá una gestión más proactiva desde las áreas ejecutoras hacia la alta dirección. Este mecanismo asegurará que los recursos se alineen con las necesidades estratégicas del Ministerio, permitiendo una mayor claridad en la destinación de los recursos y una ejecución más efectiva.

La implementación de esta alerta temprana ofrecerá varios beneficios clave: en primer lugar, se mejorará la eficiencia en la asignación de los recursos, lo que evitará futuras deficiencias presupuestarias y permitirá que los proyectos de conectividad prioritarios para el Ministerio no sufran retrasos; en segundo lugar, fortalecerá la transparencia y el control interno garantizando que las decisiones financieras se tomen con información oportuna y precisa; y finalmente, este enfoque proporcionará a la alta dirección las herramientas necesarias para intervenir de manera anticipada en caso de cambios en las condiciones económicas o técnicas, garantizando el uso adecuado de los fondos y el cumplimiento de las metas institucionales.

- ✓ 51- H14-2023 Respecto del rubro de Inversión, y no obstante, se refleja que se comprometió el 99,12% de la apropiación, se evidenció que la ejecución presupuestal presentó algunas situaciones.

- ❖ **La Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales - OAPES**, en mensaje de datos del 30 de septiembre manifestó con relación a la glosa realizada por la Contraloría General de Republica, en el hallazgo No. 14, relacionada con el porcentaje de recursos comprometidos del presupuesto de la vigencia 2023, que se ha propuesto una acción de mejora que permita hacer más eficiente la planeación y fortalecer los controles de planeación y seguimiento presupuestal, dicha acción consiste en generar alertas sobre la ejecución presupuestal a nivel de proyectos de inversión y sus actividades, teniendo en cuenta los reportes que genera la plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del DNP posterior al cierre del mes a reportar el seguimiento presupuestal. En cumplimiento de la acción de mejora propuesta, desde la OAPES se han realizado 3 informes sobre la ejecución reportada en la plataforma PIIP con corte a junio, julio y agosto, donde además del avance financiero se evidencia el avance físico de los proyectos. Es de mencionar, que los informes referenciados se han remitido a las áreas ejecutoras de los proyectos, con el fin de que puedan tomar de manera oportuna las medidas correspondientes que les permitan mejorar su ejecución financiera y dar cumplimiento a las metas propuestas en los proyectos.

- ❖ **La Dirección de Economía Digital frente a este Hallazgo**, mediante radicado 242124799 señaló que, al cierre de la vigencia 2023 dicha Dirección constituyó una reserva presupuestal por la suma de \$5.699.629.075 derivada del Convenio No. 713 de 2023 suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un proyecto de formación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para el desarrollo de habilidades digitales en las temáticas y poblaciones establecidas por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”*. Como consecuencia de situaciones que se enmarcaron en hechos imprevisibles durante de la ejecución del contrato y que conllevó a la firma del Otrosí No.01-2023, con el propósito de dar cumplimiento de forma satisfactoria con el objeto contractual.

Producto de lo anterior, esta dependencia tomó las acciones necesarias para que en la vigencia 2024 se cumplieran las metas cuantitativas y cualitativas, para ello se establecieron medidas de seguimiento y control a través de los instrumentos propios derivados del contrato: mesas de trabajo, comités de seguimiento y el acompañamiento continuo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales a 30 de julio de este año se alcanzaron certificando a 72.932 beneficiarios de las rutas:

- a. Niños menores de 8 a 17 años,
- b. Jóvenes de los grados 8° a 11° y
- c. Mayores de 18 años en todo el territorio nacional, evitando así que opere el fenómeno de la vigencia expirada.

Así mismo, es importante señalar que desde la Dirección de Economía Digital se ha efectuado el seguimiento junto con las áreas transversales de la entidad Oficina de Ingresos del Fondo al cumplimiento de los planes de desembolsos que se realizan de manera continua y rigurosa en cada uno de los Convenios y/o Contratos suscritos.

- **Sobre el hallazgo H.14-2023** Fortalecimiento del portafolio de servicios de tecnologías de información para la transformación digital en el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - Mintic. Nacional por \$9.109.732.937, se comprometió en el 76%, **la Oficina de Tecnologías de la Información** en mensaje de datos del 03 de octubre indicó que:

Se reportaron en el plan de mejoramiento a la Contraloría General de la República, dos acciones de mejora. así:

1. **Acción de mejora:** Plan Anual de Adquisiciones ajustado acorde con la priorización definida por modalidad de contratación.
Fecha de inicio: 2024/07/22
Fecha de Terminación: 30/05/2025
Actividad realizada: Se presentó el PAA de la OTI, el cual cumple con el principio de publicidad y se pueden consultar los procesos de contratación en la página web del Mintic.
2. **Acción de mejora:** Mesas de trabajo de seguimiento quincenal a la gestión y ejecución contractual donde se revise las líneas del Plan de Adquisiciones y el estado de cada uno de los procesos de contratación en función de tiempos, modalidad de contratación (con prioridad en procesos licitatorios y suba30/05/2025stas) y los principales hitos para su adjudicación.
Fecha de inicio: 2024/07/22
Fecha de Terminación: 30/05/2025
Actividad realizada: Se vienen realizando las mesas de trabajo donde se hace seguimiento a los procesos de contratación dentro de lo publicado en el PAA.

- ✓ 52- H15-2023: Se evidenció que en la vigencia 2023, se dejaron de utilizar o comprometer recurso por conceptos de vigencias futuras autorizadas en las vigencias 2019 y 2022.

La Dirección de Infraestructura con radicado n.º242125044 en relación con este hallazgo manifestó.

A continuación se señala el detalle de las Vigencias futuras no utilizadas:

1) Para el proyecto Centros Digitales específicamente de la región B en marzo de 2022, con base en la planificación contractual declarado desierto el proceso de selección, se vio afectado debido a que el proponente calificado en segundo lugar tenía la restricción de contratación que establece la Ley 996 de 2005 o Ley de garantías.

2) Vigencias futuras asociadas a los proyectos “Desarrollo masificación acceso a internet nacional” se vio afectada debido a la no adjudicación de los proyectos Conectividad San Andrés, Territorios Nacionales y su respectiva interventoría. Atendiendo lo anterior, se debieron reformular los proyectos, lo cual implicó un tiempo adicional de análisis, por tal razón, se desiste de la contratación ya que por los tiempos que llevan dichos ajustes, junto al trámite que debe surtir para los procesos de selección a desarrollar, no es posible atender la necesidad en la vigencia 2022”.

Como respuesta a este hallazgo:

La entidad ha decidido implementar una acción de mejora que consiste en la elaboración de un informe al 31 de octubre de 2024, en el cual se indiquen las vigencias futuras solicitadas frente al compromiso de estas.

Este informe será elaborado por la Subdirección de Estructuración de Proyectos y remitido a la Dirección de Infraestructura, la cual es una de las áreas que ejecuta el mayor presupuesto, con el objetivo de hacer un seguimiento riguroso para garantizar que los recursos sean ejecutados en la vigencia correspondiente.

Este informe no solo permitirá un control más exhaustivo de la utilización de las vigencias futuras, sino que también facilitará la planificación adecuada de los proyectos, evitando retrasos que puedan comprometer los recursos asignados. Al garantizar una supervisión continua sobre la ejecución, la entidad podrá asegurar que los proyectos de conectividad avancen conforme a lo planeado, maximizando el impacto en las regiones más vulnerables y contribuyendo al cierre de la brecha digital.

- ✓ 53- H17-2023: Se evidenció en los procesos de ejecución del gasto de FUTIC, debilidades en los controles y debida sustentación en algunas modificaciones presupuestales tanto de CDP como RP y formatos de solicitud de disponibilidad presupuestal

Frente al particular, **la Subdirección Financiera en radicado 242126671** manifiesta que, debido a que el presupuesto de un proyecto de inversión es dinámico, y se ajusta a las necesidades y cambios que se presentan durante la ejecución, a lo largo del año se pueden presentar modificaciones en la planeación, que inciden en la proyección de los recursos por ejecutar antes de que se suscriba el contrato/convenio mediante el cual se van a ejecutar tales recursos. Por lo anterior, los procedimientos del GIT de Presupuesto contemplan la posibilidad de realizar modificaciones a un CDP, dependiendo de la autorización del responsable de la ejecución de los proyectos de inversión. Por lo tanto, que en el mes de noviembre se hayan llevado a cabo las modificaciones ya mencionadas no implica ningún error ni contravención a la norma por parte

del GIT de Presupuesto, pues estos movimientos se realizaron en cumplimiento de los procedimientos internos, observando la reglamentación vigente y de acuerdo con la planeación del área ejecutora de los recursos.

- ✓ 54- H18-2023: Incumplimiento total del aspecto obligacional de los recursos girados por el Fondo en calidad de financiación por \$158.400.000, sin que la gestión para la recuperación de dichos recursos públicos, después de aproximadamente 2 años de incumplimiento sea efectiva y aun no se encuentra ejecutoriada

En relación con las acciones llevadas a cabo para corregir la situación y reintegrar el monto desembolsado al ganador ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S, que asciende a \$158.400.000 pesos M/CTE, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos inició el procedimiento estipulado en la resolución correspondiente para declarar el incumplimiento y lograr el reintegro de la cantidad pagada.

Es relevante aclarar que, es errado afirmar que no se han tomado medidas durante dos años para la recuperación de estos fondos; puesto que, desde el 3 de febrero de 2023 se informó al GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales sobre los hechos ocurridos y se dio inicio al proceso de descargos para llevar a cabo el cobro del monto garantizado.

Este objetivo se alcanzó no solo con la emisión de la Resolución 1198 de 2024, la cual en sus artículos 1 y 2 declara:

“ARTICULO 1. Declarar probados los cargos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, formulados en el Auto N.º 00012 del 17 de octubre de 2023, en contra de la sociedad ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S, identificada con NIT.900827412-6, representada legalmente por el señor Henry Erik Morris Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía N.º79.444.502, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17,18, 20, 21, 25 y 28 del artículo 4 de la Resolución N.º 794 del 02 de junio de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO 2. Como resultado de lo anterior, declarar ocurrido el siniestro amparado en la póliza de cumplimiento N.º 14-43-101008860 del 17 de junio de 2022 expedida por Seguros del Estado S.A identificado con NIT. 860.009.578-6, por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 79.200.000), que cubre el 40% del total de la financiación efectuada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.”

Sino que, además, se logró el pago de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$79.200.000), que corresponde al 40% del total de la financiación, por parte de la aseguradora Seguros del Estado S.A.

En cuanto al otro 40%, que también equivale a SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$79.200.000) y que no está cubierto por la garantía de cumplimiento de disposiciones legales, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos ha aunado esfuerzo con las diferentes áreas de la entidad para gestionar el cobro mediante acciones judiciales contra el ganador ERIK MORRIS PRODUCCIONES S.A.S. Esta acción fue aprobada por el Comité de Conciliación el 25 de septiembre de 2024, donde se aprobó el inicio del proceso judicial para recuperar el monto restante a través de un procedimiento de reparación directa, frente al cual está próximo a radicarse la demanda.

- ✓ 55- H19-2023: Observa la CGR, que los costos de la administración de los recursos pagados a la Fiducia, con los rendimientos financieros generados de junio de 2022 a octubre de 2023 , fecha en la cual ya debía haber terminado el contrato, son pagos en exceso.

En cuanto al presente Hallazgo, la Dirección de industria de las Comunicaciones en radicado 242125156, informa que el GIT de Procesos Judiciales de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha realizado las siguientes gestiones en relación con la liquidación judicial del Convenio 823 de 2019:

▮ Solicitud de conciliación, como requisito de procedibilidad, se presentó el 04 de abril de 2024. Correspondiéndole por reparto a la PROCURADURÍA 3ªJUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

▮ La correspondiente audiencia de conciliación se llevó a cabo el 23 de mayo de 2024, la cual se declaró fallida, toda vez que ni la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD ni el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD presentaron alguna propuesta de pago.

▮ Como consecuencia de lo anterior, el 27 de mayo de 2024, se procedió a presentar la correspondiente acción de controversias contractuales en contra de la UNGRD/FNGRD, correspondiéndole por reparto al Magistrado HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, bajo el radicado 25000233600020240030300. El proceso se encuentra actualmente en su fase inicial, concretamente las entidades demandadas presentaron contestación de demanda. Por lo tanto, se está a la espera que se fije fecha para la realización de la audiencia inicial, en la que habrá nuevamente una fase de conciliación y en la que, se espera, contar con una propuesta concreta de pago por parte de las demandadas.

- ✓ 56- H25-2023: No cumplimiento del cierre de la brecha digital

La Dirección de Infraestructura en torno al hallazgo No. 25, identificado por la Contraloría General de la República, relacionado con la Gestión Contractual Misional señala que:

“(…) a pesar de los esfuerzos del Fondo Único de TIC (Futic) para financiar proyectos de conectividad en las zonas más apartadas y vulnerables del país, persisten importantes rezagos en la cobertura y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). La Contraloría General de la República (CGR) identifica debilidades en la estructuración contractual de los proyectos misionales, lo que ha generado dilaciones, prórrogas, y ejecuciones parciales. Estas situaciones han afectado el cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos, repercutiendo negativamente en el cierre de la brecha digital en departamentos como Chocó, Amazonas, Vaupés, Putumayo, Guajira, Guainía y Vichada.

Este panorama es particularmente preocupante, dado que los informes del Índice de Brecha Digital (IBD) de 2010, 2018, 2021 y 2022 muestran que dichos territorios siguen siendo los más rezagados en cuanto a acceso a internet y otras tecnologías. A pesar de la inversión de recursos significativos en programas como "Centros Digitales", "Kioskos Vive Digital" y "Zonas Comunitarias para la Paz", la cobertura de conectividad en estas áreas sigue siendo insuficiente, lo que no solo afecta el desarrollo social y económico de estas regiones, sino que también impide la apropiación efectiva de las TIC.

Como respuesta a este hallazgo:

La entidad ha decidido implementar una acción de mejora que consiste en la elaboración de un informe al 30 de noviembre de 2024, desde la Subdirección de Estructuración de Proyectos.

Este informe detallará la atención y avances en la cobertura de conectividad para los departamentos de Chocó, Amazonas, Vaupés, Putumayo, Guajira, Guainía y Vichada, a través del proyecto ConectiVIDAd para Cambiar Vidas.

El objetivo de este informe es proporcionar un análisis exhaustivo de los logros alcanzados, los desafíos enfrentados y las acciones correctivas necesarias para asegurar que los proyectos futuros se estructuren de manera más eficiente.

- ✓ 57- H23-2023: Debilidades en la supervisión, liquidación, constitución de pólizas, estructuración y ejecución de los contratos.

Se reitera lo indicado en la respuesta al punto 1 frente a la opinión presupuestal, de conformidad con lo señalado por la Subdirección de Gestión Contractual mediante radicado 242125036 del 30 de septiembre.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL FUTIC EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

Frente a la pregunta ¿CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL?

Respuesta:

La Subdirección financiera reitera como se indicó anteriormente en respuesta al punto 1, que en la vigencia fiscal 2023 el Fondo Único de TIC, no presentó baja ejecución presupuestal, por cuanto al cierre de la vigencia fiscal 2023 la ejecución fue del 98% a nivel de compromisos, como se observa en la tabla a continuación:



COLOMBIA

POTENCIA DE LA

VIDA

Fondo Único de TIC

Ejecución a 31 De Diciembre



TIC

Clasificación de gastos

Tipo Gasto	Apropiación Vigente	CDPS	Compromiso	%	Obligación	%	Pagos	%	Apropiación Disponible
Funcionamiento	851.114	827.870	827.870	97%	820.935	96%	812.125	95%	15.718
Servicio de la Deuda	8.003	8.003	8.003	100%	8.003	100%	8.003	100%	0
Inversión	1.303.511	1.292.002	1.292.002	99%	1.157.604	89%	1.064.645	82%	11.509
Total	2.162.629	2.127.875	2.127.875	98%	1.986.542	92%	1.884.773	87%	27.224

Frente a la pregunta **¿RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN?**

Respuesta:

Como respuesta se anexa archivo en formato Excel, “3A Ejecucion de gastos 2023 Completo”, se detalla por rubro la explicación de cada área frente a la apropiación que quedó sin utilizar.

Frente a la pregunta **¿RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL?**

Respuesta:

En archivo Excel anexo: “3A Reservas presup constituidas a 31-12-2023 justif”, se encuentran las justificaciones de las áreas responsables frente a las reservas presupuestales y en archivo excel y “3A Cuentas por pagar a 31-12- 2023 justif”, se encuentran detallados los conceptos de pago. Lo cual corresponde a las razones para la constitución del rezago presupuestal.

Ahora bien, no obstante la respuesta a las preguntas anteriores, la Subdirección Financiera consideró oportuno complementar lo siguiente:

El Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024 se aprobó mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, y se liquidó mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024. Por medio de tal normatividad se apropió un total de \$3,6 billones de pesos a la unidad ejecutora 23-06-00, de este total, la suma de \$590.536 millones de pesos correspondieron a gastos de funcionamiento, y para el presupuesto de inversión la suma de \$2,9 billones de pesos.

Con el fin de lograr el 100 % de la ejecución presupuestal en la presente vigencia fiscal, se realiza seguimiento al proceso de ejecución de esos recursos comprometidos publicando de manera mensual en la página web del ministerio los informes de ejecución presupuestal del gasto, los cuales se remiten a las áreas encargadas de ejecutar el presupuesto de funcionamiento e inversión con los listados de compromisos y obligaciones en los cuales se pueden identificar los saldos pendientes por obligar. Lo anterior, con el fin de que cada área ejecutora realice la revisión pertinente e identifique el estado de ejecución de sus compromisos y agilicen su ejecución de conformidad con el plan de pagos establecida en cada contrato.

Es así como con corte al 31 de agosto de 2024 el porcentaje de ejecución de los gastos de funcionamiento, a nivel general asciende al 92% para los compromisos y al 86% para las obligaciones, desagregados de la siguiente manera: los gastos de adquisición de bienes y servicios mostraron una ejecución del 80% a nivel de compromisos y del 39% a nivel de obligaciones. En cuanto a los gastos por transferencias corrientes la ejecución fue del 94% para los compromisos y del 89% a nivel de obligaciones. Finalmente, para los gastos por tributos, multas y sanciones, el porcentaje de ejecución tanto para los compromisos como para las obligaciones se situó en 5%.

En lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios con recursos del presupuesto de funcionamiento, la Ley 1341 de 2009 dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la función de proveer el apoyo económico y logístico requerido por el Ministerio de TIC para el ejercicio de sus funciones. Estos gastos tuvieron una ejecución a nivel de obligaciones de un 39% y a la fecha de corte se encuentra una apropiación disponible de \$414 millones

de pesos, los cuales servirán para amparar las solicitudes de vigencias futuras y la continuidad de los servicios necesarios para la operación diaria de la entidad en lo que resta de la vigencia actual.

En cuanto a los gastos por transferencias corrientes la ejecución fue del 94% para los compromisos y 89% a nivel de obligaciones. Se debe tener en cuenta que, al 31 de agosto de 2024, existe una apropiación disponible en este objeto de gasto por valor de \$25.356 millones de pesos debido a las apropiaciones que no han sido transferidas por concepto de sentencias, de franquicia postal y telegráfica, y la apropiación disponible para transferir al MinTIC/Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y a la Agencia Nacional del Espectro, las cuales serán realizadas antes del 31 de diciembre de 2024, de ser necesarias. Por otra parte, en el objeto de gasto “OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN” existe una apropiación bloqueada por valor de \$6.857 millones de pesos.

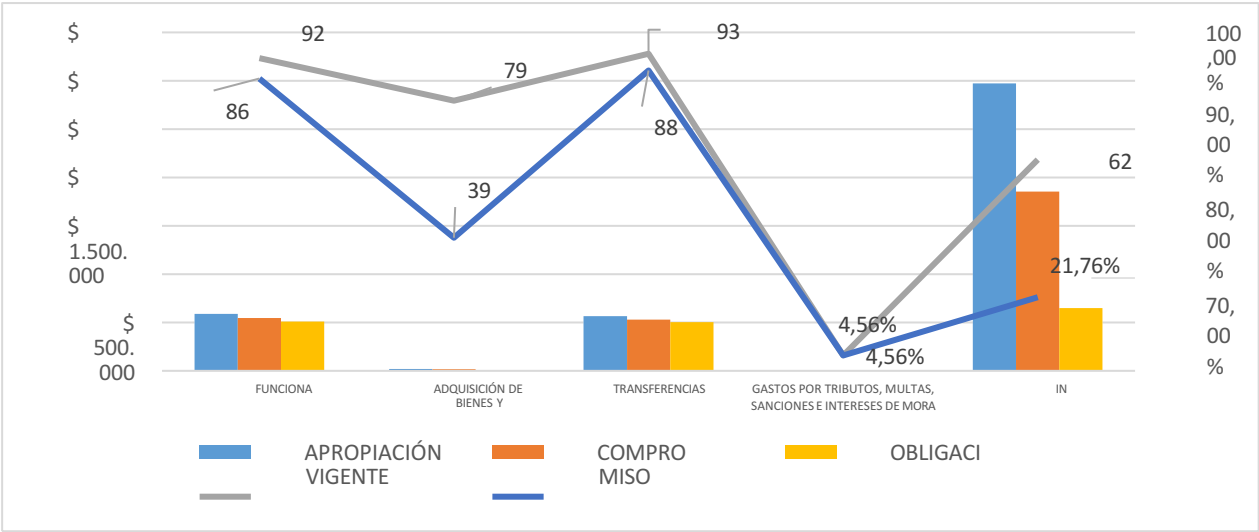
Con respecto al porcentaje de ejecución de los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora; este se situó en 5% en el mismo periodo de corte; en este objeto de gasto se encuentra contemplada la cuota de auditaje que se cancela anualmente a la Contraloría General de la República - CGR, cuota que no ha sido estimada por parte de esa última entidad, por lo que el trámite de pago se iniciará cuando la CGR informe el monto de tal cuota.

Por último, los gastos de inversión a nivel general se encuentran comprometidos en un 62% y obligados en un 22%, al 31 de agosto de 2024 existe una apropiación disponible en estos gastos por valor de \$711.674 millones de pesos.

La ejecución presupuestal a la fecha de corte se desarrolló de la siguiente manera (cifras en millones de pesos):

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	% COMPR (3) = (2) / (1)	OBLIGACIONES (4)	% OBLIGADO (5) = (4) / (1)	PAGOS (6)	% PAGOS (7) = (6) / (1)
FUNCIONAMIENTO	\$ 590.536,48	\$ 545.883,58	92,44%	\$ 510.056,67	86,37%	\$ 503.785,70	85,31%
02-Adquisición de bienes y servicios	\$ 19.297,52	\$ 15.405,26	79,83%	\$ 7.590,03	39,33%	\$ 6.780,52	35,14%
03-Transferencias corrientes	\$ 565.847,98	\$ 530.232,73	93,71%	\$ 502.221,05	88,76%	\$ 496.759,59	87,79%
08-Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 5.390,99	\$ 245,60	4,56%	\$ 245,60	4,56%	\$ 245,60	4,56%
INVERSIÓN	\$ 2.973.578,83	\$ 1.854.692,25	62,37%	\$ 646.910,75	21,76%	\$ 614.736,01	20,67%
2301-Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	\$ 2.150.517,88	\$ 1.240.113,93	57,67%	\$ 464.448,61	21,60%	\$ 451.811,22	21,01%
2302-Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 687.918,18	\$ 495.531,79	72,03%	\$ 131.936,02	19,18%	\$ 115.766,76	16,83%
2399-Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector comunicaciones	\$ 135.142,77	\$ 119.046,53	88,09%	\$ 50.526,12	37,39%	\$ 47.158,03	34,89%
TOTAL	\$ 3.564.115,31	\$ 2.400.575,83	67,35%	\$ 1.156.967,43	32,46%	\$ 1.118.521,71	31,38%

El siguiente gráfico muestra la ejecución presupuestal del FUTIC en el periodo analizado previamente:



Adicionalmente, de manera general se le hace seguimiento a las reservas constituidas para que se ejecuten en su totalidad o se evidencie que no habrá cobros en las próximas vigencias, por lo anterior, desde la Subdirección Financiera se ha escrito a los responsables de la ejecución dando lineamientos sobre la materia y solicitando cronograma de ejecución en la presente vigencia o en su defecto, adelantar los trámites correspondientes a la modificación contractual que permita la reducción de los contratos que cuentan con esta figura presupuestal.

En cuanto a las reservas presupuestales, para la vigencia 2024 se constituyó un total de \$141.333 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: \$ 6.934 millones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y \$134.399 millones en el presupuesto de gastos de inversión (cifras en millones de pesos):

TIPO DE GASTO	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS (1)	OBLIGACIONES (2)	PAGOS (3)	SALDO POR EJECUTAR (4) = (1) - (3)	EJECUCIÓN (5) = (3 / 1) - 1
FUNCIONAMIENTO	\$ 6.934,79	\$ 6.566,66	\$ 4.465,64	\$ 2.469,15	94,69%
INVERSIÓN	\$ 134.398,67	\$ 75.680,40	\$ 75.680,40	\$ 58.718,27	56,31%
TOTAL	\$ 141.333,46	\$ 82.247,06	\$ 80.146,04	\$ 61.187,43	58,19%

Es así como, se ha realizado un seguimiento permanente de la ejecución, con el propósito de que se alcance un porcentaje de pagos del 100%, para lo cual, durante la segunda quincena de agosto y con corte al día 9 del mismo mes se allegaron a las dependencias ejecutoras oficios con requerimientos de información sobre las razones para que el estado

de la ejecución de las reservas presupuestales sea inferior al 100% y la proyección de los pagos a realizar, con base en la información registrada en el SIIF Nación, de la siguiente manera:

Numero Compromiso	Valor del Compromiso	Saldo por Utilizar	% ejecución	Nombre tercero	Numero contrato / orden de compra / resolución	Responsable
402823	1.495.000.000	12.545.450	99%	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	1172-2023	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
403123	74.299.850	74.299.850	0%	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	1172-2023	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
403223	4.635.944.099	1.796.242.615	61%	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	1174-2023	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
4423	586.066.617	586.066.617	0%	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	CTO 869 - 2022 VF 2023	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
4423	118.935.274	118.935.274	0%	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	CTO 869 - 2022 VF 2023	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
5923	88.886.342.811	50.792.195.892	43%	UNION TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA	CTO 749- 2022 VF 2023	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
12023	1.897.318.197	1.897.318.197	0%	UNION TEMPORAL ANDIRED	875-2013 VF 2023	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
12023	732.770.611	732.770.611	0%	UNION TEMPORAL ANDIRED	875-2013 VF 2023	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
12023	1.303.979.807	1.303.979.807	0%	UNION TEMPORAL ANDIRED	875-2013 VF 2023	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
44823	10.633.333	10.633.333	0%	CACERES OVALLE MARIA LUCELLY	359-2023	OF. DE FOMENTO REGIONAL
118323	354.149.250	101.185.500	71%	FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL EN COLOMBIA-CREAMOS COLOMBIA-	719-2023	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
388823	106.047.597,66	106.047.597,66	0%	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	1294-2023	DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
388823	9.963.431,33	9.963.431,33	0%	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	1294-2023	DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
388823	215.754.884,01	215.754.884,01	0%	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	1294-2023	DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
391623	3.423.060.608	3.423.060.608	0%	UT REDGREEN FNG 2023	1296-2023	OFICINA DE TI

396623	32.138.889	6.427.778	80%	CONSORCIO POSTALES COL 06	CTO 1293- 2023 VF 2024	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
--------	------------	-----------	-----	------------------------------	------------------------------	--

Además, con frecuencia semanal se presentan los informes de ejecución por parte de esta Subdirección ante el Consejo Directivo del MINTIC, haciendo énfasis en las metas de ejecución presupuestal planteadas para la presente vigencia; durante la exposición, se presenta el desarrollo de la ejecución por cada dependencia, dividida entre los gastos de funcionamiento e inversión, e informando sobre la ejecución de reservas presupuestales, vigencias futuras y CDP sin comprometer, con el propósito de alertar sobre las implicaciones de no hacer una utilización eficiente del presupuesto a cargo del FUTIC en el 2024.

Finalmente, al 31 de agosto de 2024, se evidencia que por dependencia responsable el valor solicitado para la expedición de CDP no se ha comprometido en su totalidad, quedando un saldo pendiente por liberar y/o ejecutar de

\$333.445 millones de pesos equivalente a un 12% de los CDP generados; saldo que debe ser ejecutado al 100% antes de finalizar el año, por lo cual, se ilustra a continuación el análisis presentado a la alta gerencia de la entidad en reunión presencial al cierre del mes de agosto de 2024, en la cual se reiteró que se requiere de un mayor compromiso por parte de las siguientes dependencias, con el propósito de dar cumplimiento a la totalidad de las apropiaciones a cargo del FUTIC durante la presente vigencia:

Fondo Único De TIC					
Diferencia Entre CDP's Expedidos y Compromisos					
:: Ejecución 31 De Agosto ::					
Dependencia Responsable	Apr. Vigente	CDP's	Compromisos	CDP's Por Comprometer	% CDP's Sin Comprometer
Colbert	19.500	19.402	1.855	17.577	90%
Dirección De Apropiación De TI	45.797	42.753	33.469	9.290	22%
Dirección De Economía Digital	340.781	320.651	317.089	3.562	1%
Dirección De Gobierno Digital	205.611	106.182	72.279	33.904	32%
Dirección De Industria De Comunicaciones	58.377	29.985	26.971	3.014	10%
Dirección De Infraestructura	1.035.222	1.206.351	974.184	234.167	19%
Dirección De Vigilancia, Inspección Y Control	28.116	23.965	23.285	670	3%
Dirección Jurídica	2.895	15	15	0	0%
GIT De Medios Públicos	607.795	590.772	592.588	4.184	1%
Oficina Asesora De Prensa	17.787	17.738	17.738	0	0%
Oficina De Fomento Regional	49.054	36.200	26.832	11.368	30%
Oficina De TI	59.071	50.249	51.568	4.681	8%
Oficina Intermedial	2.261	2.261	2.261	0	0%
Subdirección Administrativa	51.270	46.485	42.171	6.294	13%
Subdirección De Gestión De Talento Humano	11.401	11.395	8.714	2.683	24%
Subdirección Financiera	182.178	188.567	188.567	0	0%
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (OAPES)	44.421	43.009	40.959	2.050	5%
Total general	3.564.115	2.734.020	2.406.576	333.445	12%

Con la aplicación de estas actividades y los planes de mejoramiento en ejecución, el FUTIC busca ejecutar de manera más eficiente los recursos del Presupuesto General de la Nación que están bajo su administración en la vigencia 2024.

Frente a la pregunta **¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?**

Se han venido mejorando los tiempos de respuesta en los incidentes que la entidad coloca en el Administrador del SIIF NACIÓN, y que directamente son solucionados por el primer, segundo y tercer nivel (dos días), se presenta todavía demora con los que se remiten a la CGN, debido a que requieren un mayor estudio y análisis para emitir el concepto o aprobación de la parametrización solicitada para el tratamiento contable a aplicar.

También han mejorado los tiempos de respuesta a los incidentes enviados por la entidad a SIIF Nación, cuando se requiere el uso de registros contables mediante la funcionalidad de comprobantes manuales y no existe definido en la Tabla de Eventos Contables TCON094- tipos asientos de Interoperabilidad.

SIIF Nación ha solucionado los incidentes reportados por la entidad, parametrizando los rubros que no estaban previamente definidos en las TCON007 y TCON012, con el objetivo de reducir la necesidad de utilizar la funcionalidad de comprobantes manuales.

El SIIF NACIÓN no tiene interoperabilidad con los sistemas que maneja la entidad, por lo que seguimos cargando la información que se genera en los módulos de Bienes y Nomina que no ha desarrollado el SIIF, pero que están autorizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, No obstante, los módulos de ingresos, cartera, bancos si están integrados en el sistema SIIF NACIÓN, pero la entidad sigue llevando a través del aplicativo local estos módulos, teniendo en cuenta que en SIIF NACIÓN, no cumplen con las características y especificaciones requeridas para el desarrollo de los mismos y como son particulares para la entidad, la Administración del SIIF NACIÓN, manifiesta que no pueden hacer desarrollos de acuerdo a las necesidades de cada entidad.

Para la vigencia 2024 se estructuraron nuevos reportes en el SIIF NACIÓN: “Consulta de Comprobantes Contables Aprobados”, que permite consultar en detalle las transacciones a nivel de tercero, rubro, cuenta, los cuales ayudan al análisis y verificación de la información contable, el inconveniente son los periodos cortos de consulta, que hace más dispendiosa la búsqueda de la información.

B. DE ORDEN CONTABLE

Frente a la pregunta ¿GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS?

RESPUESTA:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 30/06/2024 (Pesos)
310900	<i>Resultado de ejercicios anteriores</i>	240.338.048.036,52
310902	<i>Pérdidas o déficit acumulado</i>	(148.773.590.644,87)
131102	<i>Multas y sanciones</i>	72.517.337.803,12
138500	<i>Cuentas por cobrar de difícil recaudo</i>	14.254.148.348,00
138600	<i>Deterioro de las cuentas por cobrar</i>	(36.266.943.642,42)
163700	<i>Propiedades planta y equipos no explotados</i>	425.200.525,00
836100	<i>Responsabilidades en proceso</i>	769.735.463,91
912000	<i>Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos</i>	178.103.696.760,00

Los saldos a junio 30 de 2024 reflejan la realidad económica de la entidad, contenido en los estados Financieros, de forma que cumplen características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, se han adelantado las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

138500 – Cuentas por Cobrar Difícil Recaudo: Corresponde a la Cartera mayor a 48 meses con incumplimientos en los pagos y que se encuentra en proceso de Cobro Coactivo; en la vigencia 2024 se ha ido adelantando la actualización de las fechas de exigibilidad de las obligaciones, para emitir el mandamiento de pago y se hiciera exigible a partir de esta fecha, lo que ocasiona que el saldo de la cuenta disminuya en un 50%, reclasificándose a la Cartera Corriente; en los demás procesos se ha venido adelanto las gestiones administrativas y legales para la depuración de la Cartera incobrable en el Comité de Cartera.

138600 – Deterioro de las Cuentas por Cobrar: Se liquida cuando hay evidencia de incumplimientos en los pagos de las obligaciones; para la cuenta de Difícil Recaudo se calcula en un 100% del valor de la obligación, arrojando como resultado un valor en libros de “0”, lo que evidencia que esta Cartera ya fue castigada en el Estado de Resultados.

163700 - Propiedades Planta y Equipos No Explotados: Son bienes muebles que se encuentran pendientes por concepto técnico y funcional los cuales permanecen sin uso, Lo anterior con el fin de que éste sirva como soporte para definir el tratamiento administrativo y contable a aplicar, esto es, si se procede con la baja del inventario de la Entidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Administración de Bienes así: Numeral 11.1. BAJA DE BIENES.

836100 - Responsabilidades en Proceso: corresponde a bienes muebles que, según el informe de toma física del inventario del periodo 2023, no fue validada su existencia, por lo tanto, se remiten a la oficina de Control Interno Disciplinario mediante memorando con radicado No. 232116427 del 15 de noviembre de 2023, a la espera determinar la responsabilidad sobre los presuntos faltantes de bienes evidenciados durante el ejercicio de la toma física de inventario, que sirva como insumo para la toma de decisiones del Comité de Bienes.

- Saldo a 30 de junio de 2024 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	97.469.065.135,55
138690	Otras cuentas por cobrar	(19.903.058.257,00)
151490	Otros materiales y suministros	9.752.653,00
243690	Otras retenciones	193.457.237,00
249090	Otras cuentas por pagar	3.752.382.783,77
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	857.074.773.346,54
480690	Otros ajustes por diferencia en cambio	30,71
480890	Otros ingresos diversos	6.417.858.424,53
511190	Otros gastos generales	4.395.391,00
534790	Otras cuentas por cobrar	5.548.289.000,00
542390	Otras transferencias	65.970.729,00
542490	Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	788.389.600,00

580390	Otros ajustes por diferencia en cambio	9,36
589090	Otros gastos diversos	255.468,31
839090	Otras cuentas deudoras de control	6.374.773.177.685,00
890590	Otros activos contingentes por contra	(14.382.164.597,00)
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(6.374.773.177.685,00)

Frente a la pregunta ¿GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA?

RESPUESTA:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 30/06/2024 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar	94.508.731.644,98
138690	Otras cuentas por cobrar	(19.160.605.784)
151490	Otros materiales y suministros	9.442.732,99
190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	621.102.346,50
240790	Otros recursos a favor de terceros	4.080.700,07
243690	Otras retenciones	7.783,00
249090	Otras cuentas por pagar	4.420.801,30
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	1.117.064.279.416,08
480690	Otros ajustes por diferencia en cambio	366.600,00
480890	Otros ingresos diversos	755.418.371,62
511190	Otros gastos generales	2.637.234,00
542490	Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	198.972.400,00
589090	Otros gastos diversos	4.235,16
839090	Otras cuentas deudoras de control	7.418.955.950.872,00
890590	Otros activos contingentes por contra	(7.912.333.847,00)
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	(7.418.955.950.872,00)
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	17.356.031.393,00

Los saldos a junio 30 de 2024 reflejan la realidad económica de la entidad, contenido en los estados Financieros, de forma que cumplen características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, se han adelantado las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

El registro en las cuentas denominadas “Otros” obedece a que, en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, no existe cuentas específicas para estos conceptos, por lo que se hace necesario registrarla en las cuentas “Otros”.

No necesariamente estas partidas son objeto de depuración ni de reclasificación, corresponden a saldos reales originados en las operaciones que generan hechos económicos susceptibles de ser registrados en estas cuentas.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS – Composición:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DICIEMBRE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.2	Db	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	4.176.255	4.176.255	0
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	4.176.255	4.176.255	0
1.2.24.13	Db	Acciones Ordinarias	4.176.255	4.176.255	0

6.1. Inversiones de Administración de Liquidez – 1.2.24.13. Acciones Ordinarias: Cesión de participación accionaria que la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación posee en la Sociedad Hoteles Portón S.A., al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 ley 1978 de 2019, el título valor número 455 del 21 diciembre 2012, representativo de 4.176 acciones de la Sociedad Hoteles Portón S.A con los derechos y privilegios que se derivan de su condición de accionista.

Su reconocimiento se efectuó en inversiones de administración de liquidez en la categoría de costo, título que se mide por el valor de la transacción, no otorgan control, ni influencia significativa, ni control conjunto.

La comprobación del deterioro se basó en la certificación proporcionada por Hoteles Portón hasta el 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, aún no se ha recibido la certificación para el período de vigencia de 2023. Es importante destacar que no se observa deterioro en la inversión debido a que la diferencia entre el valor en libros, que asciende a \$4.176.255, y el valor de la participación del 0.06% en el patrimonio de Hoteles Portón S.A., valorado en \$7.449.930, revela que este último es mayor. En virtud de las Normas para el Marco Normativo para entidades de gobierno con posterioridad al reconocimiento, las Inversiones clasificadas en la categoría de costo deben mantenerse al costo, lo que justifica mantener la inversión sin ajustes por deterioro.

Frente a la pregunta: **¿GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS?**

RESPUESTA.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – 5.2. Efectivo de Uso Restringido:

Dentro de las funciones asignadas al GIT de Cobro Coactivo del Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones especialmente, está la de ordenar las medidas cautelares pertinentes, con el fin de lograr el recaudo de la cartera a favor esta.

Para cumplir esta función este Grupo Interno de Trabajo decreta las medidas cautelares que se encuentran previstas en el artículo 837 del Estatuto Tributario, las cuales se realizan previa o simultáneamente a la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo en contra de deudor.

Lo que busca estas medidas cautelares previas es evitar la insolvencia del deudor una vez este tenga conocimiento del inicio de la respectiva acción coactiva en su contra; esto quiere decir que tienen carácter de previas para que, con su ejecución extraer del comercio los bienes del obligado antes de su posible insolvencia.

Las medidas cautelares dentro del trámite procesal son aquellas que se pueden adoptar en cualquier momento, después de notificado el mandamiento de pago. La anterior diferenciación está contemplada en el parágrafo del artículo 836 y en el artículo 837 del Estatuto Tributario. Para efectos de su práctica se deberá contar previamente con la información suministrada por las entidades públicas y privadas según lo dispone el artículo 825- 1 del Estatuto Tributario.

Dada la eficacia de estas medidas, se han constituidos títulos de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo que han sido consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a favor del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La gestión del GIT de Cobro Coactivo es esencial para garantizar la efectividad en el recaudo de obligaciones, para ello se realiza la aplicación de títulos de depósito judicial mediante acto administrativo constatando la creación de títulos de depósito judicial dentro de los procesos de cobro coactivo. Esta verificación se realiza de alguna de las siguientes maneras: La primera con la revisión de la base de datos en Excel más reciente remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería o por solicitud de consulta a la plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo.

La aplicación de títulos de depósito judicial es una herramienta esencial en el proceso de cobro coactivo, ya que asegura la efectividad en el recaudo, protege los recursos públicos y establece un marco formal y transparente para las acciones administrativa y así lograr pago de las obligaciones que los deudores tienen con la Entidad.

Finalmente, el desembargo de cuentas bancarias decretas dentro de un proceso de cobro coactivo, solo aplica una vez que se han pagado las obligaciones pertinentes al Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Frente a la pregunta ¿GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA?

RESPUESTA

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS – Composición:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	junio 2024	marzo 2024	VARIACIÓN
1.2	Db	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	4.176.255	4.176.255	0
1.2.24	Db	Inversiones de administración de liquidez al costo	4.176.255	4.176.255	0
1.2.24.13	Db	Acciones Ordinarias	4.176.255	4.176.255	0

6.1. Inversiones de Administración de Liquidez – 1.2.24.13. Acciones Ordinarias:

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantienen al costo y al finalizar el periodo **ANUAL**, se evalúa si se calcula deterioro, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

*La comprobación del deterioro a diciembre 31 2023 se basó en la certificación proporcionada por Hoteles Portón hasta el 31 de diciembre de 2022, la certificación para el período de vigencia de 2023 se recibió en **MAYO 2024**, cuando el cierre anual se había presentado. Es importante destacar que no se observa deterioro en la inversión debido a que la diferencia entre el valor en libros, que asciende a \$4.176.255, y el valor de la participación del 0.06% en el patrimonio de Hoteles Portón S.A., valorado en \$7.449.930, revela que este último es mayor. En virtud de las Normas para el Marco Normativo para entidades de gobierno con posterioridad al reconocimiento, las Inversiones clasificadas en la categoría de costo deben mantenerse al costo, lo que justifica mantener la inversión sin ajustes por deterioro.*

Frente a la **pregunta ¿GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA?:**

Responsable: GIT de Cartera

No dieron ninguna explicación al respecto.

Nota 7. CUENTAS POR COBRAR.

De conformidad con las funciones asignadas al GIT de Cartera mediante el artículo 18 de la Resolución No. 3066 de 2020, en particular “(...) Grupo Interno de Trabajo Cartera (...) 4. Efectuar acciones de cobro persuasivo orientadas al recaudo de las contraprestaciones y derechos que se causan a favor del Ministerio TIC y Fondo Único de TIC. (...) 11. Enviar a cobro coactivo las obligaciones originadas en actuaciones administrativas propias con mora mayor a noventa

(90) días y las originadas en actuaciones administrativas adelantadas por la Agencia Nacional de Espectro - ANE y la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC. (...)”, durante la vigencia 2023 esta Coordinación adelantó las siguientes gestiones en etapa persuasiva, con el fin de recuperar la cartera causada a favor del Fondo Único de TIC por concepto de contraprestaciones:

1. Antes del vencimiento de la fecha límite para autoliquidar y pagar la contraprestación económica, periódica y periódica única, se remitió vía correo electrónico un recordatorio a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones - PRST, concesionarios de radiodifusión sonora, titulares de permiso para el uso del espectro y operadores postales, para que cumplieran con sus obligaciones dentro de la oportunidad establecida en los artículos 2.2.8.4.7 (Postal) del Decreto 1078 de 2015 y el artículo 8 de la Resolución No. 290 de 2010 modificado por el artículo 4 de la Resolución No. 2877 de

2011 (PRST, titulares de permisos para el uso del espectro y concesionarios de radiodifusión sonora).

2. Frente a las obligaciones con vencimiento entre 1 a 120 días que se encontraban pendientes de pago por concepto de contraprestaciones, se enviaron 1.597 oficios de cobro persuasivo, como invitación al pago voluntario de las mismas.

3. Se elaboraron 2.488 estados de cuenta de las obligaciones a cargo de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones - PRST, concesionarios de radiodifusión sonora, titulares de permiso para el uso del espectro y operadores postales.

4. De las obligaciones con vencimiento entre 90 y 120 días que, una vez cumplido el plazo otorgado en el cobro persuasivo no fueron pagadas, se remitieron 1.801 oficios para la constitución de títulos ejecutivos y/o a cobro coactivo, correspondiente a 1.977 obligaciones, de las cuales 223 fueron pagadas antes del inicio de la etapa coactiva.

Resultado de esta gestión en etapa persuasiva, se logró recuperar cartera por valor de \$25.056.563.284, diferente a la vigencia 2023.

Frente a la pregunta **¿GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:**

RESPUESTA:

NOTA 7- La citación y la notificación del mandamiento de pago de manera inmediata y oportuna es una de las estrategias llevadas a cabo por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para lograr interrumpir el término de la prescripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 818 del Estatuto Tributario: “...**INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN.** - El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa. (...)” (Subraya y negrilla fuera del texto)

Esta actividad, de notificación del mandamiento de pago eficiente y oportuna, impacta inmediatamente en las fechas de exigibilidad de los procesos de cobro coactivo, por lo que para el año 2023 se hizo la modificación de esta fecha en 1.904 obligaciones, logrando la interrupción del término de prescripción consagrado el artículo 818 del Estatuto.

Esta misma disposición se encuentra en el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y en Etapa Coactiva, adoptado mediante la Resolución No. 04674 del 30 de diciembre de 2022 numeral 6.4.3, en el cual se predica que la notificación del mandamiento de pago interrumpe el cómputo del término de la acción de cobro coactivo iniciando de nuevo sin posibilidad de detenerse o interrumpirse.

De igual manera y antes de que se cumpla el criterio temporal para calificar la cartera como de difícil cobro, el Ministerio /Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, firmó el contrato marco interadministrativo de compraventa de cartera No. 0001244 del 10 de noviembre de 2023 con la Central de Inversiones CISA, basado en el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”, adicionado por el artículo 331 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 66. MOVILIZACIÓN DE CARTERA. A partir de la expedición de la presente Ley, las entidades estatales o públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, **deberán vender la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este las gestione.**

Respecto de la cartera de naturaleza coactiva, las entidades de que trata este artículo, al igual que las de orden territorial, podrán enajenarla a CISA, quien para su recuperación podrá aplicar sus políticas de descuento y podrá dar aplicación al mecanismo de notificación electrónica de que trata el artículo 566-1 del Estatuto Tributario, que también aplicará para cualquier acto derivado del procedimiento establecido en el artículo 823 del referido Estatuto y demás normas que lo complementen o modifiquen. Se entenderá que los titulares de datos personales autorizan expresamente la notificación

a través de este medio, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CISA en su condición de colector de activos públicos de la Nación, tendrá acceso a las bases del Registro Único Tributario (RUT) y el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) para obtener la información de correo electrónico de los deudores.

En los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Los recursos obtenidos por esta venta serán girados por los plazos fijados por CISA atendiendo sus disponibilidades de caja así: i) Al Tesoro Nacional en el caso de las entidades que hacen parte del presupuesto nacional; y ii) directamente a los patrimonios autónomos de remanentes y a las entidades pertenecientes al sector descentralizado del nivel nacional, cobijados por lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, así como los fondos especiales cuya ley de creación incluya ingresos de capital por venta de bienes propios de las entidades a las que están adscritos como fuentes de recursos.

CISA causará para efectos fiscales los ingresos que genere el cobro de cartera, solamente cuando se produzca el recaudo efectivo o se produzca su enajenación...” (Resaltado Fuera de Texto).

El GIT de Cobro Coactivo en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo junto con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. evalúan la cartera para determinar que sea susceptible de ser vendida y proceder con la presentación, valoración y entrega de esta.

De otra parte, de conformidad con las funciones asignadas al GIT de Cartera mediante el artículo 18 de la Resolución No. 3066 de 2020, en particular “(...) Grupo Interno de Trabajo Cartera (...) 4. Efectuar acciones de cobro persuasivo orientadas al recaudo de las contraprestaciones y derechos que se causan a favor del Ministerio TIC y Fondo Único de TIC. (...) y de acuerdo con la Resolución 37 de 2018, “Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”, a corte del segundo semestre de la vigencia 2023 esta Coordinación adelantó las gestiones en etapa persuasiva, de las obligaciones objeto de ser reportadas en el BDME así como del envío de la comunicación a los deudores con el fin de recuperar la cartera causada a favor del Fondo Único de TIC por concepto de contraprestaciones.

En cumplimiento de lo anterior, se enviaron las comunicaciones de invitación a pago a operadores por un total de obligaciones de 1.429, con una mora superior a 180 días.

Resultado de esta comunicación se pagaron o se suscribieron facilidades de pago por un total de 33 obligaciones. Sin embargo, es importante precisar que las obligaciones superiores a 120 días y una vez agotada la etapa persuasiva son remitidas al GIT de Cobro Coactivo.

Frente a la pregunta **¿GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR?**

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR - 2.4.03.15. Otras Transferencias: El saldo a 31 de diciembre del 2023 por valor de

\$6.501.394.800, corresponde a la constitución de la reserva presupuestal causada manualmente, debido a que no se contaba con el PAC disponible para su pago, la cual se relaciona a continuación:

RESPUESTA:

Los saldos a junio 30 de 2024 reflejan la realidad económica de la entidad, contenido en los estados Financieros, de forma que cumplen características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, se han adelantado las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Cuenta por pagar, realizada según órdenes de pago de fecha febrero 2024, número 28032324 por valor \$5.000.000.000, orden de pago número 28433424 por valor \$1.261.707.931 y orden de pago número 28434524 por valor \$239.686.869 que corresponde al primer pago Convenio interadministrativo 1311 DEL 2023 - Computadores para Educar, CON OTRO SI 1: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros así como acciones, capacidades y conocimientos, para la adquisición de laboratorios de innovación correspondientes al proyecto de inversión Incremento de la dotación de terminales de cómputo y capacitación de docentes en sedes educativas oficiales a nivel Nacional”.

-Limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

Nº	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Técnicas:	Cuando la CGN actualiza el validador en el aplicativo CHIP, si se presenta algún error, es muy engorroso solicitar a la CGN levantar la restricción de la cuenta contable, hasta tanto remitan un archivo plano (parche) para que pueda validarse, sin tener en cuenta que la apertura para registro en el SIIF para hacer el ajuste es por tiempo limitado.
2	Operativas:	En el reporte Operaciones Recíprocas con los Canales Regionales por Inversión Patrimonial que el Ministerio TIC posee en ellos, se presenta diferencia al finalizar la vigencia porque no carga el resultado del periodo, que es un proceso automático que realiza directamente la Contaduría General de la Nación con base en el porcentaje de participación que le remite cada canal al CHIP.

Frente a la pregunta ¿GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA?

RESPONSABLE:

No dieron ninguna explicación al respecto.

De manera general, al Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME se envía la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen una obligación con el Ministerio / Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

Por lo que, El Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo desarrolla una estrategia eficaz con sus deudores invitándolos a pagar o a suscribir Facilidades de Pago como mecanismo de recaudo y así evitar que se realice el reporte al Boletín de Deudores Morosos.

Con la firma de la Facilidad de Pago el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, concede plazos para la cancelación de las obligaciones pendientes a los deudores. Para el otorgamiento de las facilidades de pago se deben constituir garantías que respalden el cumplimiento de lo estipulado y no podrán superar en ningún caso los cinco (5) años contados desde la fecha de la resolución que la concede. Así obtener un recaudo de manera más accesible y manejable.

Frente a la pregunta **¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?**

RESPUESTA:

Es más ágil la actualización de cada versión del validador y de los formularios del CHIP; en lo transcurrido de la vigencia 2024 no se han presentado errores en el proceso de transmisión del CHIP; cuando se requiere apertura del sistema SIIF NACION, se tienen canales de comunicación directa para priorizar dicho proceso.

Se sigue presentando las diferencias en el informe de Operaciones Recíprocas que arroja la Contaduría General de la Nación con respecto a las inversiones patrimoniales que el **MINTIC** posee en cada uno de los canales regionales, con el fin de subsanar la inconsistencia presentada se consultó a la Contaduría General de la Nación sobre lo reportado por los canales regionales en operaciones recíprocas y el posible error que estaba presentando el CHIP al momento de calcular los datos con el porcentaje de participación de la entidad, donde la respuesta no fue clara y a la fecha se sigue presentando la misma inconsistencia.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad.

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
	Normativas:	La Normas son muy generales y no son lo suficientemente claras para su interpretación y aplicación, requiriendo elevar consultas a la CGN para que conceptúen sobre tratamiento contable a aplicar en situaciones particulares de la entidad.

2	Académicas:	Durante la vigencia 2023, la CGN no programó capacitaciones para dar claridad en algunas Resoluciones y conceptos emitidos para la correcta interpretación de la norma y sobre los cambios o modificaciones realizados por la CGN al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
3	Técnicas:	Se ha requerido adecuación de los sistemas de información locales, por la complejidad en la implementación y aplicación en los procesos impactados por las políticas adoptadas por la entidad; demandando recursos adicionales para el desarrollo de los requerimientos solicitados al proveedor del software.
4	Operativas:	La operatividad se ha visto en algunos casos afectada en razón a que se deben realizar
		ajustes a los cambios que se dan por las políticas contables adoptadas, adecuando para cada uno de los procesos los procedimientos acordes al Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.
5	Presupuestales:	La entidad ha requerido recursos adicionales para poder adecuar sus sistemas de información.
6	Otras	Se debió consultar la doctrina contable y a la Contaduría para que emitiera conceptos sobre el tratamiento contable a aplicar en hechos particulares, para no generar diferencias conceptuales como resultado de la interpretación de la norma. - En algunos casos la Contaduría expide Resoluciones de procedimientos contables para aplicar al finalizar las vigencias, no siendo oportuno por el tiempo que se requiere para analizar y aplicar las mismas. -No existe unificación de criterio para algunos temas en específico, de conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el tratamiento contable a aplicar.

Frente a la pregunta **¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?**

RESPUESTA:

La Resolución No. 285 del 5 de septiembre de 2023, que modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y que fue

posteriormente modificada por la Resolución No. 086 del 26 de marzo de 2024, está siendo aplicada desde el primer trimestre de 2024.

Adicional la Contaduría General de la Nación, retomó las capacitaciones para el Sector y creo las aulas virtuales para facilitar la participación de todas las entidades públicas incluyendo diferentes temas; cuando se presentan dudas en la aplicación de conceptos se consulta la doctrina contable o se solicita mesas de trabajo y conceptos a la CGN, quienes apoyan a las entidades por intermedio de los asesores asignados a cada entidad oportunamente.

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Durante la vigencia 2023, se efectuaron corrección de errores de vigencias anteriores crédito, no materiales, de acuerdo con lo dispuesto en la política contable por \$857.442.268, correspondiente a los siguientes conceptos:

-En mayo, se realizó ajuste de los bienes identificados con las placas de inventario No. 02-101781 (Poltrona o sofá de tres puestos) y No. 02-102225 (Escritorio Directivo), al corte del 31 de diciembre de 2022, se encontraban totalmente depreciados, por lo tanto, se requiere calcular nuevamente la depreciación del activo con la nueva vida útil asignada, según respuesta del GIT de Servicios Administrativos, mediante memorando interno con radicado No. 232025046 del 23 de marzo de 2023, emite concepto técnico el cual, indica que los bienes se encuentran en uso y en buen estado de funcionamiento, por lo tanto se sugiere extender su vida útil, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3109 – Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$1.917.724.

-En mayo 2023, se realizó ajuste al bien intangible denominado Plataforma Sello de Excelencia Gobierno Digital, identificado con la placa de inventario No. 02-105314, de acuerdo con el concepto técnico, el software se encuentra activo y se requiere extender la vida útil, por lo tanto, es necesario calcular nuevamente la amortización con la nueva vida útil asignada, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3109 – Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$54.901.431.

-En mayo 2023, se realizó ajuste a la amortización a 32 licencias y de acuerdo con el concepto técnico emitido por la Oficina de TI, estas se adquirieron a perpetuidad, se requiere reversar la totalidad de la amortización causada, reconociendo los valores ajustados de periodos anteriores afectando la subcuenta 3109 – Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$791.441.250.

-En agosto 2023, se realizó ajuste de acuerdo con lo indicado en la medición posterior de las Propiedades, Planta y Equipos, el GIT de Administración de Bienes, solicitó al GIT de Servicios Tecnológicos, emitir un concepto técnico y funcional de los bienes identificados con las siguientes placas 02-42346; 02-42353; 02-45351; 02-42347; 02-42348; 02-

42314; 02-41187; 02-11663; 02-105987; 02-48817; 02-48822, que se encuentran totalmente depreciado, por lo tanto, se requiere calcular nuevamente la depreciación del activo con la nueva vida útil asignada, según respuesta concepto técnico en uso radicado 232064771-232013656 de fecha 14 de julio de 2023, el cual, indica que los bienes se encuentran en uso y en buen estado de funcionamiento, por lo tanto se sugiere extender su vida útil, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3109 – Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$3.819.305.

-En septiembre 2023, se realiza ajuste de acuerdo con lo indicado en la medición posterior de las Propiedades, Planta y Equipos, el GIT de Administración de Bienes, solicitó al GIT de Servicios Tecnológicos, emitir un concepto técnico y funcional de los bienes identificados con las siguientes placas 02-45862; 02-45866; 02-45865; 02-45867; 02-45864, el cual le da dos años más de vida útil sumada a la transcurrida, por lo tanto, se requiere calcular nuevamente la depreciación del activo con la nueva vida útil asignada, según respuesta concepto técnico en uso radicado 232064771-232013656 de fecha 14 de julio 2023, el cual, indica que los bienes se encuentran en uso y en buen estado de funcionamiento, por lo tanto se sugiere extender su vida útil, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3109 – Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$185.445.

-En diciembre 2023, con el fin de realizar el ajuste de la depreciación de los bienes relacionados en concepto técnico emitido por el GIT de Servicios Tecnológicos de la Oficina TI, con radicado 232069837 del 28 de julio de 2023, el cual, indica que se requiere extender la vida útil por 2 años más, a los bienes pantalla eléctrica de 103 – placa 02-102267, panel central sistema de detección de humo con placa 02-45049 y escáner Fujitsu MOD. FJ5120C con placa 02-44678, el cual, aclara que los bienes se encuentran en uso y en buen estado de funcionamiento, por lo tanto, se sugiere extender su vida útil, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3109 – Resultado de Ejercicios Anteriores, por valor de \$5.117.113.

3.1.09.02.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior.

Durante la vigencia 2023 se efectuaron corrección de errores de vigencias anteriores débito, no materiales, de acuerdo con lo dispuesto en la política contable fue de \$54.390.623, por los siguientes conceptos:

-En enero 2023, se efectuó ajuste del ingreso recibido por anticipado por no corresponder a un pago, por valor de \$-17.556.000 causación del ingreso reconocido en la vigencia 2022, por el incumplimiento de la tercera cuota del 20%, prórroga según resolución No. 2066 del 8 de octubre del 2020, efectuada por el GIT de Cartera para inicio de proceso de cobro persuasivo y coactivo contra el operador Lectura de Contadores Nit 806.003.042, Nota 846 34242 del 31 de diciembre de 2022.

-En mayo de 2023, se efectuó ajuste de un bien inexistente denominado “Blindaje vehículo nivel III” identificado con la placa de inventario NO. 02-44589, que le correspondía al vehículo campero 4x4 Chevrolet Tohoe 5.3 L 4WD identificado con la placa de inventario No. 02-44588, el cual ya se había dado de baja en cumplimiento a la resolución No. 2252 del 14 de octubre de 2014; reconociendo los valores ajustados de periodos anteriores, afectando la subcuenta 3109 – Resultado de Ejercicios Anteriores, \$-27.968.889.

-En mayo de 2023, se efectuó ajuste a la depreciación del bien identificado con la placa de inventarios No. 02-45249, denominado Camioneta Chevrolet GND vitara MOD 2008 Placa OBH-015; reconociendo los valores ajustados de periodos anteriores, afectando la subcuenta 3109 – Resultado de Ejercicios Anteriores, \$-8.865.734.

Frente a la pregunta **¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?**

RESPUESTA:

Al cierre de junio 2024, se evidencia una notable disminución en los ajustes por corrección de errores, lo cual refleja una mejora significativa en la precisión de los procesos contables y financieros. Esta tendencia positiva surge de un fortalecimiento en los controles y una mayor eficiencia en los procedimientos, contribuyendo así a una representación más fidedigna de la situación financiera.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	JUNIO 30 2024	DICIEMBRE 31 2023	VALOR VARIACIÓN	%
3.1.09.01.002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	13.411.691.155	13.411.691.155	0	0,0%
3.1.09.02.002	Db	Corrección de errores de un periodo contable anterior	-43.112.799.897	-43.081.329.700	-31.470.197	0,1%

En el mes de febrero de 2024, durante la validación del proceso de **amortización de ACTIVOS INTANGIBLES** que se realiza de forma mensual en el módulo de **activos fijos** del aplicativo **SEVEN**, las siguientes placas 02-49337-1, 02-49338-1 y 02-105314-1 se observa una discrepancia al calcular manualmente la amortización, se relaciona con el cálculo del tiempo **transcurrido** desde la fecha de compra hasta el corte del **31 de enero de 2024**, desde el GIT

de Administración de Bienes, se procede a anular las respectivas placas en el módulo de activos fijos sin afectación contable y de igual forma se crean nuevas placas con el registro de la información correcta, reconociendo los valores ajustados por amortización de periodos anteriores afectando la subcuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por valor de **\$-11.470.197**.

En el mes de febrero de 2024, ajuste de **INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO**, segundo pago de Resolución 3453 de 13 diciembre 2021 prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa al operador CES DEL LLANO Y ASOCIADOS SA SAS NIT 900.459.109-1 , corresponde a ingresos recibidos por anticipado sin embargo en la vigencia 2023 que quedo contablemente en el ingreso de la vigencia, debiendo quedar contabilizado en el pasivo diferido, en cumplimiento a concepto CGN 20202000019121 de fecha 21 abril 2020, reconociendo los valores ajustados de periodos anteriores afectando la subcuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por valor de **\$-20.000.000**.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Se dio cumplimiento en la fecha requerida de transmisión CHIP, el formulario GN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA de DICIEMBRE 31 2023, por un total de \$1.283.646.991.371 y según informe de partidas conciliatorias que son objeto de requerimiento por inconsistencias en su registro, emitido por la CGN en fecha febrero 29 2023, se evidencia la gestión en el informe trimestral que se envía a la Contaduría General de la Nación, para su acompañamiento en este proceso, logrando reducir la partida conciliatoria en un 99.32% quedando por conciliar el 0.68% restante, que corresponde a \$8.686.982.761.

INFORME DE CONSOLIDACIÓN EMITIDO CGN 29 FEBRERO 2024			
INDICADOR DE GESTION DE CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	31.12.2023	Valores	%
INFORME CGN2015_002_OPERACIONES RECIPROCAS_CONVERGENCIA REPORTADO POR EL FONDO UNICO TIC	31.12.2023	1,283,646,991,371	100.00 %
PARTIDAS CONCILIATORIAS QUE SON OBJETO DE REQUERIMIENTO SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA CGN	31.12.2023	8,686,982,761	0.68%
SALDO CONCILIADO		1,274,960,008,610	99.32%

Siendo con RTVC el más representativo por el registro de la subcuenta 249024; partida conciliatoria que se da por el operador público del servicio de televisión Nacional está obligado, conforme a las disposiciones legales vigentes, a devolver e informar al Fondo Único TIC los recursos para la financiación del plan de inversión y fortalecimiento de televisión pública, no utilizados. No obstante, hasta el 31 de diciembre de 2023, estos recursos no fueron registrados por el Fondo Único de TIC en la subcuenta 138429001 debido a la ausencia de un documento confiable que respalde dicho registro, se observó una discrepancia en los datos informados en los certificados entregados en tres versiones distintas.

Frente a la pregunta **¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?**

RESPUESTA:

OPERACIONES RECÍPROCAS FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Se adelanta el proceso de conciliación de las operaciones recíprocas con las entidades públicas con las que tenemos transacciones, dando cumplimiento a lo determinado por la Contaduría General de la Nación circular externa 005 de 19 septiembre 2016, cuyo resultado se ve reflejado en la disminución de la disparidad de saldos que se presenta en la consolidación por parte de la Contaduría General de la Nación, consistente en la agregación de la información y depuración de la misma, al efectuar los cruces y eliminación de operaciones recíprocas. Se dio cumplimiento en la fecha requerida de transmisión CHIP, el formulario N2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA de JUNIO 30 2024, por un total de \$1.526.293.521.060 y según informe de partidas conciliatorias que son objeto de requerimiento por inconsistencias en su registro, emitido por la CGN en fecha agosto 08 2024, se evidencia la gestión en el informe trimestral que se envía a la Contaduría General de la Nación, para su acompañamiento en este proceso, logrando reducir la partida conciliatoria en un 97.16% quedando por conciliar el 2.84% restante, que corresponde a \$43.403.087.315

INFORME DE CONSOLIDACIÓN EMITIDO CGN 08 AGOSTO 2024			
INDICADOR DE GESTION DE CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	30.06.2024	Valores	%
INFORME CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA REPORTADO POR EL FONDO ÚNICO TIC	30.06.2024	1.526.293.521.060	100.00%
PARTIDAS CONCILIATORIAS QUE SON OBJETO DE REQUERIMIENTO SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA CGN	30.06.2024	43.403.087.315	2.84%
SALDO CONCILIADO		1.482.890.433.745	97.16%

RTVC: Según los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el 13 de agosto de 2024, RTVC debe verificar el saldo registrado como legalizado de la RESOLUCIÓN 050-2023, específicamente en la subcuenta 442803 PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, debido a que existe una discrepancia con los informes de legalización presentados. Adicionalmente, RTVC debe reconocer en la misma subcuenta 442803 el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el operador público del servicio de televisión está obligado a devolver al Fondo Único TIC, correspondiente a los recursos asignados y no ejecutados y así subsanar la partida conciliatoria.

El 100% de las partidas conciliatorias de operaciones recíprocas no es posible depurarlas en razón a que existen:

- Partidas que No son objeto de requerimiento, definidas por la Contaduría General de la Nación cuyas cifras están debidamente identificadas y sustentadas y no requieren ajustes contables.
- Partidas objeto de requerimiento, que requieren de verificación y análisis por parte de las entidades cuyo resultado puede ser un ajuste contable, que como es el caso para el Fondo, son las entidades públicas con las que tenemos estas operaciones, quienes deben realizar el registro, no depende del Fondo Único de TIC esta actuación, pero que si informamos oportunamente al tercero y a la Contaduría General de la Nación.

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

La oficina de Control interno en radicado 242124704 se pronunció de la siguiente manera:

¶ Explicación Tabla “Auto calificación del sistema de control interno contable”, debilidades 1 y 2:
En relación con las debilidades en la legalización de convenios identificadas en la Auditoría Interna del Proceso de Acceso a las TIC 2023, se informa que en septiembre de 2023 la Dirección de Infraestructura formuló un plan de mejoramiento para atender los hallazgos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4. Con corte a 30 de septiembre de 2024, de las siete (7) acciones propuestas, tres (3) se encuentran vencidas y cuatro (4) han sido cumplidas y cerradas, como se muestran en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	ESTADO / AVANCE
Hallazgo 2.1 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 1042-2020 suscrito con Comunicación celular S.A. – COMCEL S.A.	Acción correctiva 2117 Acción a tomar: Elaborar documento de lineamiento para la entrega de documentación requerida en la legalización de recursos de los contratos supervisados desde la Dirección de Infraestructura, el cual será entregado a todos los contratos de operadores e intervinientes de la Dirección de Infraestructura.	Vencida. Se realizó seguimiento el 14 de enero de 2024, con la siguiente observación: Una vez verificada la evidencia adjunta no se encuentra la elaboración de un documento con los lineamientos útiles para que el operador genere, recopile y entregue la información de manera adecuada para las legalizaciones, para evitar devoluciones y reprocesos, se remitió un instructivo antiguo de la entidad, que aplica a actividades internas, y no aporta al mejoramiento de la gestión de legalización por parte de los operadores, que es el fin de la acción, sólo se les indica el formato que ya conocen deben utilizar. A la fecha no se ha adjuntado un documento que cumpla con lo requerido.
	Corrección 1119 Realizar reunión para efectuar la revisión de la ejecución y legalización de los recursos del contrato 1042-2020 en los meses de septiembre a noviembre de 2023.	Cerrada con la anotación: Se verifica la ejecución de los tres seguimientos propuestos a la legalización del contrato 1042-2020, por lo cual se avala el cierre de la acción.
Hallazgo 2.2 En el Contrato Estatal de Aporte 749-2022 suscrito con la UNION TEMPORAL ETS NET COLOMBIA CONECTADA no se legalizaron los recursos ejecutados dentro del mes siguiente.	Acción correctiva 2117 Elaborar documento de lineamiento para la entrega de documentación requerida en la legalización de recursos de los contratos supervisados desde la Dirección de Infraestructura, el cual será entregado a todos los contratos de operadores e intervinientes de la Dirección de Infraestructura.	Vencida. Se realizó seguimiento el 14 de enero de 2024, con la siguiente observación: Una vez verificada la evidencia adjunta no se encuentra la elaboración de un documento con los lineamientos útiles para que el operador genere, recopile y entregue la información de manera adecuada para las legalizaciones, para evitar devoluciones y reprocesos, se remitió un instructivo antiguo de la entidad, que aplica a actividades internas, y no aporta al mejoramiento de la gestión de legalización por parte de los operadores, que es el fin de la acción, sólo se les indica el formato que ya conocen deben utilizar. A la fecha no se ha adjuntado un documento que cumpla con lo requerido.
	Corrección 1120 Realizar reunión para efectuar la revisión de la ejecución y legalización de los recursos del contrato 749-2022 en los meses de septiembre a noviembre de 2023.	Cerrada con la siguiente anotación: Se verifica la ejecución de los tres seguimientos propuestos a la legalización del contrato 749-2022, por lo cual se avala el cierre de la acción.
Hallazgo 2.3 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 875-2013 suscrito con la UNION TEMPORAL ANDIRED.	Acción correctiva 2119 Elaborar documento de lineamiento para la entrega de documentación requerida en la legalización de recursos de los contratos supervisados desde la Dirección de Infraestructura, el cual será entregado a todos los contratos de operadores e intervinientes de la Dirección de Infraestructura.	Vencida. Se realizó seguimiento el 14 de enero de 2024, con la siguiente observación: Una vez verificada la evidencia adjunta no se encuentra la elaboración de un documento con los lineamientos útiles para que el operador genere, recopile y entregue la información de manera adecuada para las legalizaciones, para evitar devoluciones y reprocesos, se remitió un instructivo antiguo de la entidad, que aplica a actividades internas, y no aporta al mejoramiento de la gestión de legalización por parte de los operadores, que es el fin de la acción, A la fecha no se ha adjuntado un documento que cumpla con lo requerido.
	Corrección 1122 Realizar reunión para efectuar la revisión de la ejecución y legalización de los recursos del contrato 875-2013 en los meses de septiembre a noviembre de 2023.	Cerrada con la siguiente anotación: Se verifica la ejecución de los tres seguimientos propuestos a la legalización del contrato 875-2013, por lo cual se avala el cierre de la acción.
Hallazgo 2.4 Incumplimiento en la legalización de recursos del Contrato Estatal de Aporte 854-2019 suscrito con la UNION TEMPORAL TICENERGI.	Acción correctiva 2120 Realizar informe en el cual se indique el avance de los presuntos incumplimientos identificados en el contrato de aporte 854-2019 en los meses de agosto a diciembre de 2023. Realizar informe en el cual se indique las acciones adelantadas por la supervisión para lograr la legalización de los recursos asociados al contrato de aporte 854-2019.	Cerrada como NO EFICAZ (es decir, se cumplió pero no soluciona la situación), con el siguiente comentario: “Si bien se adjuntan los informes mencionados en las actividades, los procesos administrativos sancionatorios y gestiones de legalización fueron suspendidos dado que el 23 de agosto 2023, la UT TIC ENERGI radicó ante la Entidad Procuradores delegados - Tribunal administrativo, una solicitud de conciliación extrajudicial y se encuentra a la espera de toma de decisiones frente a la ejecución de los recursos que se encuentran en litigio, por lo tanto, la audiencia para conciliación ante procuraduría fue reprogramada hasta el 15 de enero 2024, así mismo, la continuación de las audiencias de descargos de los proceso sancionatorios tanto por la caída masiva de las zonas digitales urbanas como de las actividades del componente de promoción al respecto se encuentran programados para el 22 y 29 de enero 2024. Dentro de la conciliación corresponde pactar la gestión de legalizaciones pendientes por lo cual se cierra la acción.”

□ Explicación Tabla “Auto calificación del sistema de control interno contable”, debilidad 3:

En cuanto a los hallazgos H34A-2020, H20AD y H21AD-2021, identificados por la Contraloría General de la República relacionadas con presunto riesgo de error en el recaudo en los aplicativos, SER, SEVEN, BDUPLUS, se informa que, con fecha de corte al 30 de diciembre de 2023, la acción propuesta para el hallazgo H34A-2020 se cumplió, mientras que las acciones para los hallazgos H20AD y H21AD-2021 no se cumplieron.

En la Auditoría Financiera 2023 realizada durante el primer semestre de 2024, como resultado de la evaluación del plan de mejoramiento, estos hallazgos fueron nuevamente declarados como inefectivos. En este sentido, el área correspondiente formuló un nuevo plan de mejoramiento, el cual se formalizó en el sistema SIRECI el 22 de julio de 2024 y actualmente se encuentra en ejecución.

Hallazgo	No. Acciones	Fecha terminación	estado
H20AD-2021	2	2024/11/15	En ejecución
H21AD-2021	1	2024/11/15	En ejecución
H34A-2020	1	2024/11/15	En ejecución

De otra parte la Subdirección manifestó en relación con los siguientes puntos:

N°	DEBILIDADES
4	No se identifican riesgos relacionados con Políticas Contables o de Operación, ni con las subetapas de Identificación, Clasificación, ni Medición preliminar o posterior de los hechos económicos del proceso contable.

N°	RECOMENDACIONES
3	Se recomienda hacer seguimiento a la efectividad de los controles en los temas jurídicos, capacitar a los funcionarios en temas contables e incluir en la rendición de cuentas los estados financieros.

RESPUESTA:

Durante la vigencia 2024 se actualizó la Matriz de Riesgos del Proceso Gestión Financiera, en la cual se incorporó dos (2) Riesgos de Índole Contable:

No. 152, cuya descripción es: “Posibilidad de impacto reputacional por hallazgos de entes de control por incumplimiento normativo debido a desactualización del Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC y el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC”, para mitigar la causa observada en el seguimiento efectuado en la vigencia 2023 por los entes de Control: “Desactualización del Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC y el Manual de Políticas de Operación Contable Ministerio y Fondo Único de TIC” por desconocimiento de la normatividad vigente que emite la CGR para el marco normativo que aplica al MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC, con un Impacto de “Afectación Reputacional”.

Con el fin de realizarle seguimiento al Riesgo No. 152, se creó el Control **CGEF-030** del Proceso Gestión Financiera, cuya descripción es: “El Subdirector Financiero y/o Coordinadores del proceso de gestión financiera y/o Jefe Oficina Gestión

Ingresos del Fondo revisan y actualizan documentalmente el proceso acorde a lo mencionado en el marco normativo bienalmente (Cada 2 años); las actividades inherentes a este control son:

1. El líder en compañía de su equipo de trabajo y con el apoyo del gestor del proceso menciona en reunión de GCP las actividades programadas para la actualización de la documentación soporte del proceso de Gestión Financiera una vez revisado el inventario de los documentos cargados en la herramienta SIMIG.
2. Cada Coordinador revisa su documentación y propone los ajustes a que haya lugar.
3. El subdirector Financiero revisa y aprueba su publicación a través de la herramienta. Si el subdirector financiero emite ajustes, el documento se devuelve hasta lograr su aprobación. Si el GIT de Transformación organizacional detecta ajustes de forma, se devuelve para ajustes hasta lograr su publicación en la herramienta SIMIG.

Evidencias: Acta GCP (cuando lo amerite) y/o Archivo Excel de seguimiento para actualización documental con base en la información de SIMIG.

No. 153 cuya descripción es: “Posibilidad de impacto reputacional por hallazgos de entes de control por incumplimiento normativo debido al registro errado debido a la inadecuada interpretación o falta de lineamientos de la CGN”, para mitigar la causa observada en el seguimiento efectuado en la vigencia 2023 por los entes de Control: “Registro errado debido a la inadecuada interpretación o falta de lineamientos de la CGN”, con un Impacto de “Afectación Reputacional, donde el riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.”.

Se realiza seguimiento al Riesgo No. 153 a través de los siguientes controles:

CGEF10: Los Coordinadores GIT de presupuesto, contabilidad, cartera y de tesorería o quien ellos designen verifican la información registrada en el aplicativo SIIF y/o SEVEN mensualmente. las actividades inherentes a este control son:

1. Verificar que el soporte cumpla con la información de datos requerida para su registro.
2. Validar en el aplicativo SIIF y/o SEVEN, que los registros efectuados cumplan con el hecho generador. Si detectan inconsistencias se solicitan las aclaraciones y/o realizan los ajustes antes del cierre definitivo. Registro de obligaciones en SIIF Nación (Presupuesto).

Evidencias: Muestra FUR, Orden de Pago, (con soportes), Conciliaciones contables.

CGEF2: El Coordinador GIT de Contabilidad o quien ella designe analiza, concilia y hace seguimiento de las cuentas contables 15 días después del cierre del período contable. las actividades inherentes a este control son:

1. Partiendo de la información registrada por parte de las áreas en el aplicativo respectivo, se realiza su verificación y análisis de la afectación por el hecho económico.
2. Posteriormente se revisan antes del cierre definitivo cada mes los registros efectuados en las subcuentas, en los diferentes módulos financieros de los aplicativos de la Entidad.
3. Al quedar en firme la información del período se procede a elaborar la conciliación, previa validación con los intervinientes, para su posterior formalización de la misma mediante la firma de cada uno.
4. Depuración contable en los estados financieros (en el caso que se requiera). Antes del cierre definitivo del mes, si hay diferencias en los saldos se solicita el ajuste de la misma previo análisis de las causas a la fuente origen; en caso de no poder realizar la corrección se deja la anotación dentro de la conciliación.

Evidencias: Conciliaciones subcuentas contables.

CGEF9: El Coordinador GIT de Contabilidad o quien ella designe. Revisar el cumplimiento de la presentación de los estados financieros, notas y reportes transmitidos al CHIP de la CGN y otros entes de control acorde al plazo de presentación de los estados financieros, notas y reportes. las actividades inherentes a este control son:

1. Una vez firmados los estados financieros y notas trimestralmente, se envía vía correo electrónico al área de prensa

donde se le solicita la publicación en página web de la entidad de los mismos y se adjunta en formato PDF los estados financieros. 2. Trimestralmente se transmiten los reportes de saldo y movimientos, operaciones recíprocas y variaciones significativas a través del aplicativo CHIP de la CGN. Si por algún motivo la publicación no corresponde a lo enviado o queda en un sitio diferente al estipulado, se procederá vía correo a solicitar su ajuste y posterior verificación de la correcta publicación. Evidencias. Correo envío publicación, correo de confirmación de publicación en la página web de la Entidad, confirmación emitida por la Contaduría (aplica para los reportes trimestrales del CHIP).

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

Responsable: GIT de Contabilidad

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA:

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.4.1	29. ¿EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	TOTALMENTE	El tratamiento que se le da a los riesgos de índole contable es adecuado y se ajusta a los lineamientos institucionales para la administración de riesgos; son monitoreados periódicamente por parte del GIT de Transformación Organizacional. Durante la vigencia 2024 se actualizó la Matriz de Riesgos del Proceso Gestión Financiera, en la cual se incorporó dos (2) Riesgos de Índole Contable: No. 152 y 153, inmersos en el mapa de riesgos del Proceso de Gestión Financiera GEF-TIC-DI-005 V4, aprobada y publicada en la herramienta Isolucion.
1.4.2	29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	TOTALMENTE	El GIT de Transformación Organizacional de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales revisa periódicamente las evidencias de los diferentes controles reportados por el Proceso Gestión Financiera en el repositorio de ONE DRIVE denominado "Evidencias Controles Riesgo Gestión 2024", acorde al reporte establecido en cada uno de los controles.
	30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	TOTALMENTE	Con la actualización de la matriz de Riesgos del Proceso Gestión Financiera, en la primera semana de agosto de 2024, quedando vigente la versión No. 4, aprobada y publicada en la herramienta Isolucion, todos riesgos identificados cuentan con la probabilidad (Frecuencia) y la medición de impacto determinados según los lineamientos del DAFP para este fin.

1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	TOTALMENTE	Todos los riesgos identificados de índole contable se monitorean de forma permanente, cuyos controles están enfocados a evitar su materialización.
-------	--	-------------------	--

1.4.5	30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	TOTALMENTE	Mediante la actualización de la matriz de Riesgos del Proceso Gestión Financiera, efectuado en la vigencia 2024, se dio mayor cobertura con la inclusión de dos riesgos de índole contable, la creación de control y la ampliación del alcance en tres controles existentes.
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	TOTALMENTE	Todos riesgos identificados cuentan con controles enfocados a evitar su materialización, incluyendo la creación de dos riesgos de índole contable.
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	TOTALMENTE	Sí se realiza revisión por parte de los líderes del proceso como primera línea de defensa y monitoreo por parte de la segunda línea de defensa en cada una de las actividades del proceso contable, inmersas en la matriz de Riesgos del Proceso gestión Financiera.
1.4.10	32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	TOTALMENTE	En la vigencia 2024 se asistió y participó en Capacitación Aplicada sobre la Regulación Contable Pública (1. aspectos principales del procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, 2. Diferenciación entre transferencias y subvenciones, y recursos entregados en administración, y 3. Propiedades, planta y equipo). - 16 de agosto de 2024, al igual que al XIII Congreso Nacional de Contabilidad Pública 2024 (Contabilidad Pública para el Valor Público y la Sostenibilidad).
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	TOTALMENTE	Se tiene en cuenta las modificaciones, actualizaciones y correos informativos emitidos por el Ente Rector Contable - CGN, cuya aplicación en la vigencia 2024 ha mejorado las competencias y habilidades del equipo contable y las demás dependencias que generan información financiera y contable.

En relación con este punto, se indica lo manifestado por la Oficina de Control Interno en el siguiente sentido, para los elementos del marco normativo que obtuvieron una calificación de “parcialmente” en la matriz de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable, y cuyas observaciones de la Oficina de Control Interno se relacionan con hallazgos generados en la auditoría interna del Proceso de Acceso a las TIC 2023, donde se identificaron retrasos en la legalización de algunos convenios, así como las auditorías financieras de la Contraloría General de la República donde se detectaron posibles riesgos de error en el recaudo en los aplicativos SER, SEVEN y BDUPLUS, la Entidad ha formulado planes de mejoramiento para abordar proactivamente las causas administrativas que originaron estos hallazgos.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
104	182	161	98%	98%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

RESPUESTA:

El plan de mejoramiento del Fondo Único TIC, a 31 de diciembre de 2023 presentó un total de **104** hallazgos con **182** acciones de mejora. Este plan de mejoramiento fue evaluado por la Contraloría General de la República en el marco de la Auditoría Financiera a la gestión de la vigencia 2023, realizada durante el primer semestre de 2024.

En este sentido, y de conformidad con la Resolución Reglamentaria No.066 de 2024, el Fondo Único TIC dio cumplimiento a la obligación de suscribir un plan de mejoramiento en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI el 22 de julio de 2024. Este plan contiene acciones correctivas y/o preventivas para abordar las causas que originaron los hallazgos identificados por la CGR, así como para los hallazgos evaluados declarados como no efectivos:

Tipo de Auditoría	No. de Hallazgos	No. de Acciones
Financiera - 2023	29	92
Hallazgos evaluados por la CGR declarados no efectivos	24	35
TOTAL	53	127

Este plan de mejoramiento tiene 53 hallazgos con 127 acciones de mejora; 29 hallazgos corresponden a la auditoría financiera 2023 con 92 acciones y los 24 hallazgos evaluados no efectivos con 35 acciones de mejora y actualmente se encuentra en ejecución.

F.- INFORMACIÓN NO ENVIADA YA SEA EN FISICO, EN CD, MEMORIA USB O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

N°	LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO NO ENVIO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
1	La entidad no remite la información de manera impresa de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

En relación con esta observación, cabe indicar que el evento se originó frente a una respuesta remitida durante este año y el error radicó en que se enviaron los soporte a través de medios electrónicos no físicos, lo cual se subsanó remitiendo con posterioridad la respuesta a través de los medios físicos requeridos, dicha circunstancia es de especial atención por este Despacho para no incurrir nuevamente en esta.

290.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
290	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER.	N/D	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y CARDER.

¿QUÉ MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RESPUESTA:

La CARDER realizó un proceso de autoevaluación y formuló un plan de mejoramiento institucional.

Este plan de mejoramiento establecido busca mitigar los riesgos identificados dentro del proceso auditor y consolida todas las acciones pertinentes para implementar acciones de control para la mejora continua de cada uno de los procesos de la Entidad, adicionalmente, desde el Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad se hace seguimiento al avance al cumplimiento de las acciones establecidas de los planes de mejoramiento, buscando identificar posibles desviaciones que permitan tomar decisiones a tiempo e implementar las actividades correspondientes.

En el marco del sistema integrado de gestión específicamente a través del proceso de Direccionamiento Estratégico se ha venido realizando la consolidación del seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en los diferentes planes de mejoramiento, lo que contribuye a que dichas acciones sean efectivamente desarrolladas según lo previsto y en los tiempos estipulados.

De manera paralela, se adelantan acciones que contribuyan a brindar solución a las situaciones que han venido generando cada uno de los hallazgos por parte del organismos de control y que no han permitido el fenecimiento de la cuenta.

“3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en contribuciones tasas e ingresos no tributarios por \$192,7 millones, debido a errores en la clasificación y registro contable del deterioro de cuentas por cobrar, generado por debilidades en la conciliación efectuada al cierre de la vigencia 2023 entre la oficina de cobro coactivo y contabilidad; y deficiencias en el sistema de información en lo relacionado con el manejo de cartera y deterioro de cuentas por cobrar, el cual no se encontró diseñado para transferencia de datos en forma automatizada sino a través de procesos manuales, contraviniendo lo establecido en el numeral 8.6.1. del Manual de políticas contables de la Carder (versión 4), lo cual generó subestimación de las cuentas 138616 Deterioro cuentas por cobrar rentas parafiscales y la cuenta 138690 Deterioro otras cuentas por cobrar y cuenta 483002 Reversión ingresos.

RESPUESTA:

Se realizó la corrección contable de la reclasificación del deterioro en las cuentas contables según la naturaleza de la cartera deteriorada, según el comprobante contable No.268 de 2024.

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER										
NIT. 891410354-4										
COMPROBANTE DE CONTABILIDAD										
Nombre: AJUSTES/TRASLADOS CARTERA Tipo: CONTABILIDAD							Comprobante No.	268		
							Fecha:	domingo 31 de marzo de 2024		
NC	Cuenta	Descripción cuenta	No. Doc.	Concepto	Debe	Haber	Nº.	Nombre	C. Unidad	U. Med. Res.
999	4101001	Transferencia	4101001-01	Transferencia por el deterioro de cuentas por cobrar coactivas por subestimación de ingresos recurrentes	0.00	40000.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
999	4101001	Transferencia	4101001-02	Transferencia por el deterioro de cuentas por cobrar coactivas por subestimación de ingresos recurrentes	0.00	2640.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
270	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-01	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	1.000.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
271	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-02	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	1.000.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
272	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-03	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
273	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-04	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
274	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-05	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
275	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-06	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
276	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-07	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
277	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-08	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
278	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-09	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
279	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-10	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
280	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-11	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
281	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-12	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
282	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-13	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
283	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-14	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
284	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-15	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
285	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-16	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
286	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-17	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
287	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-18	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
288	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-19	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
289	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-20	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
290	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-21	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
291	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-22	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
292	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-23	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
293	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-24	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
294	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-25	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
295	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-26	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
296	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-27	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
297	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-28	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
298	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-29	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
299	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-30	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010
300	1386101	Reversión de Deterioro	1386101-31	RECLASIFICACIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO A REVERSIÓN DE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR COACTIVO	0.00	0.00	1010	ENTIDAD AJUSTES CONTABLES VENTURA		1010

Para el cierre de la vigencia diciembre de 2023, que fue la información con la que se efectuó la Auditoría, la cartera estaba clasificada de la siguiente manera:

\$40,294,560,608.61= Cierre de Cartera diciembre de 2023 con corte 27/02/2024. Causación Contribuciones, Tasas E Ingresos No Tributarios 138614-891410354 **\$(3,596,916,257.00)**

Para el mes de Marzo de 2024, se hace la reclasificación de las Cuentas del Deterioro adoptando como mecanismo y de mejora la corrección de la debida causación a las observaciones de la Auditoría y que se refleja al mes de Agosto de 2024 de la siguiente forma:

Contabilización Actual:

138614	Contribuciones, Tasas E Ingresos No Tributarios
138616	Rentas Parafiscales
138619	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad
138690	Otras Cuentas Por Cobrar

Así las cosas, se subsanó el error de clasificación y registro contable que conllevó la debilidad de conciliación entre cobro coactivo y contabilidad. Para efectos de mayor comprensión se adjuntan como anexos en la carpeta denominada "1. Soporte Subsanación de Registro y Clasificación Contable." tres archivos, así: **Anexos: Cuenta 13 diciembre de 2023, Anexos: Cuenta 13 marzo de 2024 y Anexos: Cuenta 13 agosto de 2024.**

En cumplimiento de la acción de mejora, se han realizado mesas de trabajo en las que se redefinió el formato de conciliación entre cobro coactivo y contabilidad, en concordancia con la Secretaría General, dicho formato de conciliación se incorpora a esta, además de las evidencias de la corrección contable según el comprobante contable No.268 del 31/03/2024.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en utilidades o excedentes acumulados por \$86,2 millones, debido a errores en el registro de la reversión del deterioro, que fue registrado en la cuenta 31090101 Resultados de ejercicios anteriores y no en la cuenta 483002 Reversión de pérdidas por deterioro, siendo esta última la cuenta indicada por el procedimiento aplicable, considerando que los ajustes son del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, contraviniendo lo establecido en el numeral 8.6.1. del Manual de políticas contables de la Carder (versión 4), lo cual generó sobrestimación de la cuenta 310901 Resultados de ejercicios anteriores y subestimación de la cuenta 483002 Reversión de pérdidas por deterioro.

RESPUESTA:

El reconocimiento inicial se realiza en la cuenta contable 31090101, la vigencia 2023 al momento de publicación de la observación y hallazgo relacionado con este tema, encontraba cerrada, por tal motivo, el reconocimiento contable final se refleja en la misma cuenta. La

Contraloría General de la República, indicó que debió afectarse la cuenta 483002, la cual, al cierre de la vigencia 2023, se cierra contra la cuenta del patrimonio de utilidad del ejercicio, la cuenta 311001, la que, a su vez, al 01/01/2024 se cierra contra la cuenta 310901. Es por esta razón que, no se realiza corrección contable, ya que la cuenta 483002 Reversión de pérdidas por deterioro, desaparece al cierre de la vigencia 31/12/2023.

Como acción de mejora para el hallazgo, la CARDER, formuló realizar mesa de trabajo para definir la estrategia de conciliación entre cobro coactivo y contabilidad, a la fecha se han llevado a cabo dos mesas de trabajo y actualmente ya se están realizando los registros contables en forma adecuada de conformidad con la normatividad vigente y como control se realiza la conciliación entre el proceso de cartera el archivo de cartera maestro y los registros realizados en el aplicativo de contabilidad, verificando así en los casos que hubiese diferencias para lograr una conciliación efectiva.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en muebles y enseres por \$23,5 millones, debido a inconsistencias en el registro de inventarios de recursos físicos y en la contabilización de los muebles y enseres adquiridos mediante el contrato 995 de 2022 y ejecutado en 2023, debido a una diferencia entre en valor de la factura electrónica de compra FED261 con fecha 12/04/2023 (soporte de pago del contrato) y los comprobantes de entrada a almacén, contraviniendo lo establecido en el numeral 4 de la Resolución 533 de 2015; el numeral 1.2.2 del Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN; política 10, numerales 10.3, 10.5 y 10.3 del Manual de políticas contables, versión 4, actualizado a 28 de diciembre de 2023 MA-16F-01 versión 1, numerales 3.2 y 3.2.14 de la Resolución 193 de 2016, artículo 2 de la Ley 87 de 1993, lo cual generó riesgo de pérdida de activos por deterioro prematuro de los mismos al no tener un usuario responsable ni contar con placas de inventarios, ocasionando subestimación neta en las cuentas 166501 Muebles y enseres y 3110 Resultado del ejercicio.

RESPUESTA:

En la inspección física y documental efectuada a los bienes adquiridos mediante contrato 995 de 2022, suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER y ejecutado en la vigencia 2023, se evidenciaron inconsistencias en el inventario de almacén y reconocimiento contable de los bienes adquiridos, presentando una diferencia por \$23.455.195 entre en valor de la factura electrónica de compra FED261 con fecha 12/04/2023 que tuvo un valor total de \$302.742.446 (soporte de pago del contrato) y los comprobantes de entrada a almacén por \$279.287.251 , como se detalla a continuación:

a) Subestimación de la cuenta 166501 muebles y enseres. Se identificaron 4 muebles en aglomerado por \$36.786.243,66, que no fueron ingresados al inventario, no cuentan con placa ni comprobante de entrada o ingreso módulo de almacén en PCT; adicionalmente, en contabilidad no fueron reconocidos como activos, siendo llevados al gasto, sin cumplir con las características para ello, por tratarse de bienes adquiridos para prestación de servicios con propósitos administrativos:

Cuadro 1. Detalle Subestimación cuenta 166501 muebles y enseres

Cifras en pesos.

Descripción	Unidad de medida	cantidad	Vr. Unitario	IVA	Vr. Bruto
Mueble en aglomerado RH de 20 mm de espesor para cocineta en madera medidas: 1.36*0.80*0.45 metros color blanco	Unidad	10.00	1,241,935.93	19 %	12.419.359,30
Mueble aéreo en aglomerado de 20 mm de espesor color Formica 6925 Maple Woodline swatch con puerta abatible con llaves 1.36 ancho*0.60 alto*0.40profundidad* metros	Unidad	3.00	1,241,935.93	19 %	3.725.807,79
Mueble recepción con 6 cajones extraíbles en aglomerado de 20 mm, Medidas 1.20*0.90*0.65 metros.	Unidad	3.00	1,188,365.13	19 %	3.565.095,39
Mueble recepción con 6 cajones extraíbles en aglomerado de 20 mm, Medidas 1.20*0.90*0.65metros.	Unidad	3.00	1,188,365.13	19 %	11.202.547,32
Subtotal antes de IVA					30.912.809,80
Subestimación de la propiedad, planta y equipo – muebles y enseres (Valor neto incluido IVA)					36.786.243,66

Fuente: Datos entidad

Elaboró Equipo auditor

b) Sobrestimación de la cuenta 166502 muebles y enseres. Los siguientes 13 ítems, fueron ingresados al inventario de almacén de la CARDER por mayor valor equivalente a \$13.331.028,32, con relación al valor del ítem 22 de la factura electrónica de compra FED-261, correspondiente a 13 “archivadores metálicos mixtos, medidas de 1.40alto*0.50 ancho*0.40 fondo metros fabricado en lámina cold rolled, gabinete con entrepaños, tres gavetas con riel full extensión y sistema anti vuelco, canastillas”:

Cuadro 2. Detalle Sobrestimación cuenta 166501 muebles y enseres
Cifras en pesos

ID_INGRESO	Descripción	Valor según inventarios	valor bruto factura	Valor con iva según factura	Diferencia
8584	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8585	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8586	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8587	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8588	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8589	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8590	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8591	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8592	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8593	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8594	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8595	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
8596	Archivador Lateral Metálico de 2 cuerpos	3.016.399,00	1.673.054,86	1.990.935,28	1.025.463,72
	Total	39.213.187,00	21.749.713,18	26.882.158,68	
	Sobrestimación total cuenta 166501 muebles y enseres				13.331.028,32

Fuente: Inventario bienes muebles 2023 – recursos físicos CARDER

Adicionalmente, en los demás ítems de la mencionada factura, se presentó un mayor valor registrado en el inventario por ajuste al peso por \$20,34. Cuadro 3.

Concepto	Valor
a) Subestimación de la cuenta 166501 muebles y enseres	36.786.243,66
b) Sobrestimación de la cuenta 166501 muebles y enseres	-13.331.028,32
c) Menos ajuste al peso otros ítems	-20,34
Subestimación neta en las cuentas 166501 muebles y enseres y 3110 Resultado del Ejercicio.	23.455.195

Fuente: Datos entidad

Elaboró Equipo auditor

a) Subestimación de la cuenta 166501 muebles y enseres. Se identificaron 4 muebles en aglomerado por \$36.786.243,66, que no fueron ingresados al inventario, no cuentan con placa ni comprobante de entrada o ingreso módulo de almacén en PCT; adicionalmente, en contabilidad no fueron reconocidos como activos, siendo llevados al gasto, sin cumplir con las características para ello, por tratarse de bienes adquiridos para prestación de servicios con propósitos administrativos:

Estos elementos no se incluyen como activos debido a que no se consideran propiamente muebles, es decir, no son artículos o bienes que puedan trasladarse de un lugar a otro, sino que hacen parte de la construcción, como los sanitarios, lavamanos o lavaplatos, como se explicó previamente a los auditores, se trata de las tapas de las puertas de los muebles ubicados en las cocinetas y la portería, las cuales estaban en condiciones muy deterioradas y necesitaban ser reemplazadas.

Estos artículos fueron fabricados a medida y por eso fueron clasificados como gasto de mantenimiento, por tratarse de la reposición de la parte frontal que vienen empotradas y no como un activo propiamente, y se lleva como gasto de mantenimiento ya que estos valores tampoco representan un mayor valor del predio ni pueden catalogarse como una mejora, corresponde a mantenimiento correctivo.

Como se ilustra en las fotografías a continuación:



De a lo anterior y con el propósito de corroborar el correcto registro de este hecho económico, es necesario recurrir a dos precisiones:

El artículo 335 del Código Civil, define como bien mueble, *“Se reputan bienes muebles los susceptibles de apropiación no comprendidos en el capítulo anterior, y en general todos los que se puedan transportar de un punto a otro sin menoscabo de la cosa inmueble a que estuvieren unidos”*.

De acuerdo con esta definición, los elementos empotrados en el inmueble como es el caso en cuestión, no corresponden a la definición de Bienes Muebles, toda vez que los mismos no puede ser transportados de un punto a otro, debido al deterioro que sufriría el inmueble donde se encuentran empotrados. Esta situación daría la ocasión de reconocerlos como una mejora o

adición, cosa que tampoco es viable, toda vez que estos elementos cuestionados no aumento la vida útil del inmueble en que esta empotrados y mucho menos amplían su capacidad productiva, por el contrato simplemente reestableces su funcionamiento normal. El Marco Normativo para Entidades de Gobierno en su aparte 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, numeral 10.1. RECONOCIMEINTO, ítem, 5, establece esta definición como:

“Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos”.

Por otra lado, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en su aparte 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, numeral 10.1. RECONOCIMIENTO, ítem 7, en el cual se describe como gastos de mantenimiento de la propiedad planta y equipo lo siguiente: El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Tal como ya se comentó, estos elementos fueron registrados como gastos de mantenimiento, dando correcta aplicación a la norma.

b) Sobrestimación de la cuenta 166502 muebles y enseres. Los siguientes 13 ítems, fueron ingresados al inventario de almacén de la CARDER por mayor valor equivalente a \$13.331.028,32, con relación al valor del ítem 22 de la factura electrónica de compra FED-261, correspondiente a 13 “archivadores metálicos mixtos, medidas de 1.40alto*0.50 ancho*0.40 fondo metros fabricado en lamina cold rolled, gabinete con entrepaños, tres gavetas con riel full extensión y sistema anti vuelco, canastillas”:

Las especificaciones técnicas relacionadas en los estudios previos corresponden a dos ítem de archivadores y la corporación por disponibilidad de espacio aceptó que el proveedor entregará dichos ítem unificados siempre y cuando cumpliendo con las especificaciones técnicas como se puede evidenciar en la factura y en los registros fotográficos, veamos:

ítem unificados

ítem superior

ítem inferior



Adicionalmente, en los demás ítems de la mencionada factura, se presentó un mayor valor registrado en el inventario por ajuste al peso por \$20,34.

ESTADOS FINANCIEROS – AUXILIARES CONTABLES POR TERCERO VIGENCIA 2023:

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER										
NIT. 891410354-4										
LIBRO AUXILIAR DE TERCEROS POR CUENTA										
Rango de Fechas Desde: 31/12/2023 Hasta: 31/12/2023						Rango de Cuentas Desde: 31010101 Hasta: 39050101				
Fecha	Nº.Cu	SC	T.C	C.UHL	Concepto	Debe	Haber	Saldo a Cta.	Saldo Tercero	Val. Base
Nº: 990527258 - 3										
Nombre: ESTRATEGIA & DEFENSA S A S										
51111401 Materiales y Suministros										
30/12/2023	0				SALDO ANTERIOR	101,818.00	0.00	101,818.00	101,818.00	0.00
31/12/2023	1287	8717	02		CIERRE DEL PERIODO CONTABLE	0.00	101,818.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal #113401						101,818.00	101,818.00	0.00		
51111402 IVA Materiales y Suministros										
30/12/2023	0				SALDO ANTERIOR	88,437.87	0.00	88,437.87	88,437.87	0.00
31/12/2023	1287	8749	02		CIERRE DEL PERIODO CONTABLE	0.00	88,437.87	0.00	0.00	0.00
SubTotal #113402						88,437.87	88,437.87	0.00		
51111501 Mantenimiento										
30/12/2023	0				SALDO ANTERIOR	18,750,247.82	0.00	18,750,247.82	18,750,247.82	0.00
31/12/2023	1287	8742	02		CIERRE DEL PERIODO CONTABLE	0.00	18,750,247.82	0.00	0.00	0.00
SubTotal #113501						18,750,247.82	18,750,247.82	0.00		
51111502 IVA Mantenimiento										
30/12/2023	0				SALDO ANTERIOR	3,744,847.13	0.00	3,744,847.13	3,744,847.13	0.00
31/12/2023	1287	8770	02		CIERRE DEL PERIODO CONTABLE	0.00	3,744,847.13	0.00	0.00	0.00
SubTotal #113502						3,744,847.13	3,744,847.13	0.00		
Total por Tercero						23,895,353.02	23,895,353.02	0.00	0.00	

En la mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación, de seguimiento al avance en la ejecución del plan de mejoramiento suscrito con la CGR, por los hallazgos formulados en la Auditoría Financiera a la vigencia 2023, se estableció la necesidad de formular consulta al Ente Rector de la Contabilidad Pública, acerca de la situación planteada por la Contraloría de las cuales tenemos pendiente recibir la respuesta, con relación al reconocimiento del contrato No. 995 de 2022, lo reconocido en el módulo de recursos físicos y los registros contables con motivo de la ejecución del contrato en mención al considerar que no es acorde al Marco Normativo NICSP para Entidades de Gobierno, ni con lo establecido en el Manual de Políticas de la Corporación.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en administrativas por \$256,9 millones, debido a errores en la clasificación y reconocimiento contable de los asuntos litigiosos de la Entidad, presentando diferencias entre las estimaciones calculadas por los abogados apoderados de los procesos judiciales actualizadas en 2023, según las fichas eKOGUI y los respectivos saldos contables al cierre de la vigencia, contraviniendo lo establecido en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias emitido por la Contaduría General de la Nación; política 19, numerales 19.8. y 19.8.1 del Manual de Políticas Contables de la CARDER; numeral 3.2.14. de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación; artículo 2 de la Ley 87 de 1003 y artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, lo cual generó sobrestimación de la cuenta 27010301 y subestimación en las cuentas 91200401 Administrativas y 99050501 Pasivos contingentes.

RESPUESTA:

En primera instancia, revisados los criterios indicados por el ente de control, como fundamento para glorar a la Corporación, se pudo establecer que en la observación se menciona la Resolución de la Contaduría General de la Nación Número 421 de 2023, la cual consagra en su

artículo 20 que dicho acto administrativo tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2024, situación que no es procedente máxime si se tiene en cuenta que la auditoría realizada tiene vigencia fiscal 2023.

Por otra parte, la CARDER en su manual de políticas y procedimientos contables bajo normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) versión 1 en su numeral 19 utiliza la metodología que se ajusta a los criterios de la norma de provisiones.

Por lo anterior, la CARDER remitió al ente de control la información reportada para cada uno de los procesos de demandas y litigios con los valores de la provisión contable, una vez revisado el informe de litigios y demandas a 3 de diciembre de 2023 que envía la Oficina Asesora de Jurídica - OAJ, comparando con los valores en contabilidad, se evidencia que estos son coincidentes; la información en contabilidad de la provisión se registra de acuerdo a la información que dicha oficina envía, tal como se reporta en el informe de la OAJ.

Ahora bien, frente a las presuntas diferencias en el reporte y contabilización de los valores reportados, se establece por parte del Comité de Conciliación de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, mediante Resolución Administrativa CARDER No. 0524 de 2024, adoptó la metodología de reconocimiento del valor técnico para el cálculo de las obligaciones contingentes de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema ekogui, como medida de mejoramiento. (Se anexan evidencias).

Se realizó el ajuste contable en la vigencia 2024, atendiendo la probabilidad reportada en el informe del proceso litigioso por parte de la Oficina Asesora de Jurídica.

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD									
Nombre: LITIGIOS O DEMANDAS Tipo: CONTABILIDAD				Comprobante No. 517		Fecha: viernes 31 de mayo de 2024			
CC	Cuenta	Descripción cuenta	No. Doc.	Concepto	Debe	Haber	Nº	Nombre	C. Utilidad
41	6120401	Administrativos	2023-00247	2024-047 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2023-00247 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	0.00	10,400,000.00	890770144800	CERDAS S.A.S	100.0
42	6900001	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	2023-00247	2024-047 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2023-00247 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	0.00	10,400,000.00	890770144800	CERDAS S.A.S	100.0
43	6120401	Administrativos	2023-00247	2024-047 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2023-00247 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	10,400,000.00	0.00	890770144800	CERDAS S.A.S	100.0
44	2700001	Administrativos	2023-00247	2024-047 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2023-00247 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	0.00	10,400,000.00	890770144800	CERDAS S.A.S	100.0
45	3100001	Unidades O Escenarios Acumulados	2023-00247	2024-047 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2023-00247 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	10,400,000.00	0.00			100.0
46	2700001	Administrativos	2024-00079	2024-047 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2024-00079 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	10,400,000.00	0.00	894800000000	ORA RAFAEL AGUIRRE	100.0
47	3100001	Unidades O Escenarios Acumulados	2024-00079	2024-047 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2024-00079 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	0.00	10,400,000.00			100.0
48	6900001	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	2024-00079	2024-047 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2024-00079 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	10,400,000.00	0.00	894800000000	ORA RAFAEL AGUIRRE	100.0
49	6120401	Administrativos	2024-00079	2024-047 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2024-00079 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	0.00	10,400,000.00	894800000000	ORA RAFAEL AGUIRRE	100.0
50	3100001	Unidades O Escenarios Acumulados	2023-00249	2024-049 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2023-00249 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	0.00	240,000,000.00			100.0
51	2700001	Administrativos	2023-00249	2024-049 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2023-00249 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	240,000,000.00	0.00	891000000000	AREA RESERVA ESPECIAL DE QUINCE	100.0
52	6900001	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	2023-00249	2024-049 MODIFICAR A MEDIA CALIFICACION REDONDO SERVENCIA 2023-00249 SOLICIDAD T RENTABILIZACION DEL DEBERCERO	240,000,000.00	0.00	891000000000	AREA RESERVA ESPECIAL DE QUINCE	100.0

El Equipo Auditor en cuanto a la condición, refiere que la CARDER “presentó inconsistencias en la clasificación y reconocimiento contable de la sobretasa ambiental correspondiente a los Municipios de Santuario y Balboa evidenciándose diferencias entre el saldo de los ingresos según estados contables de la CARDER y el valor de la liquidación anual certificada por las entidades territoriales”, aduciendo unas diferencias por un total de \$173.444.174. En cuanto a la causa, indican que es “ocasionada por debilidades de control interno contable, en las actividades de verificación y conciliación de información entre Contabilidad y Tesorería” lo que genera una afectación de la razonabilidad de la información financiera, presentando sobreestimación en la cuenta 411060 Sobretasa Ambiental y subestimación en la cuenta 3109 resultado de ejercicios anteriores por la cifra mencionada.

Al respecto, es fundamental indicar que las cifras registradas en la cuenta 411060 “sobretasa ambiental” se realizó tomando como referencia las directrices impartidas por la CGN, en el documento con Radicado CGN:20231100032311 de fecha 20 de octubre de 2023, en la cual a su tenor literal expresa” si los valores reconocidos previamente por la CAR, se registraron sobre la declaración tributaria, reconocidos previamente por la CAR, se registraron sobre la declaración tributaria, liquidación oficial o acto administrativo que liquidaba las obligaciones y se encontraban en firme para ser reconocidos como parte de los derechos en cuentas por cobrar en su información financiera, y los nuevos valores certificados por los Municipios o distritos corresponden a información producto de un nuevo hecho económico, la CAR podrá reconocerlos como mayores o menores valores de la cuenta por cobrar teniendo como contrapartida un ingreso o gasto en el resultado del periodo” En ese orden de ideas, de conformidad al certificado expedido por el Municipio de Santuario en la vigencia 2023 por un valor total de facturación de \$288.507.911 y teniendo en cuenta que para la Entidad el saldo de la vigencia anterior (2022), que es el inicial del 2023 en la cuenta 131126 presentaba un valor de \$80.544.022, se procedió a realizar el ajuste de la diferencia por valor de \$207.963.889 en la cuenta del ingreso 411060 puesto que la información reportada por el Municipio obedece a facturación emitida en el 2023 de liquidaciones oficiales y actos administrativos que presentaron firmeza en la vigencia 2023.

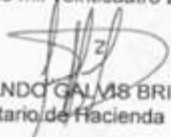
	Municipio: Santuario Risaralda Calle 7 No 4-42 Piso 2 3027170 ext. 101 NIT: 301-480204-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: asantaria@santuario-risaralda.gov.co Notificación judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 953021 - Zona Rural 953027 y 953028		Código	F-U-OFC-36
			Versión	2.0
			Aprobado	29/06/2025
			Página 1 de 1	

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA

CERTIFICA

Que los valores certificados del informe de cartera, expedida por la secretaria de hacienda el 17 de mayo de 2023, en lo relacionado a la Sobretasa Ambiental a vigencias anteriores urbano y rural por valor de (\$202.418.739), corresponde a la facturación emitida en la vigencia 2023 de liquidaciones oficiales y actos administrativos que presentaron firmeza durante la vigencia arriba mencionada.

Dada en Santuario Risaralda a los trece días del mes de abril del dos mil veinticuatro 2024.


ORLANDO GALVIS BRITTO
 Secretario de Hacienda

De igual manera, se presenta con los valores certificados por el Municipio de Balboa. La Corporación presentaba un saldo a 31 de diciembre de 2022 es decir, saldo inicial en la vigencia 2023 por valor de \$72.548.431,78, luego, el Municipio certifica para la vigencia en mención un valor total de facturación \$285.346.134,00, por ende, se establece variación positiva por valor de \$212.767.702,22 y se registra en el Ingreso cuenta 411060, en virtud de la directriz de la CGN, la cual se comparte a continuación:

Preguntas 2 y 3: Cambios en los valores certificados de períodos anteriores por la liquidación de la sobretasa ambiental.

Con respecto a esta situación es posible que la entidad se encuentre ante dos escenarios, así:

i) Si los valores reconocidos previamente por la CAR se registraron sobre la declaración tributaria, liquidación oficial o acto administrativo que liquidaban las obligaciones y se encontraban en firme para ser reconocidos como parte de los derechos en cuentas por cobrar en su información financiera, y los nuevos valores certificados por los municipios o distritos corresponden a información producto de un nuevo hecho económico, la CAR podrá reconocerlos como mayores o menores valores de la cuenta por cobrar teniendo como contrapartida un ingreso o gasto en el resultado del período.

Por lo tanto, si el valor certificado posteriormente por los municipios o distritos es mayor al valor inicialmente reconocido, la CAR debitará la subcuenta 131126-Sobretasa ambiental de la cuenta 1311-CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acreditará la subcuenta 411060-Sobretasa ambiental de la cuenta 4110-CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Pero si el valor de la nueva certificación es menor al valor inicialmente reconocido, la CAR debitará la subcuenta 580423-Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar de la cuenta 5804-FINANCIEROS y acreditará la subcuenta 131126-Sobretasa ambiental de la cuenta 1311-CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Con el objetivo principal de corregir la situación, este año se determinó que la mejor manera de que se presente un adecuado flujo de información con los Municipios, es unificando criterios para las certificaciones, tanto para el recaudo, como para la facturación, es por esto que, entre contabilidad y tesorería se diseñaron formatos que tengan definidos los campos de acuerdo al concepto CGN No. 20231100032311 emitido a solicitud de CARDER, dicho formato fue revisado y aprobado tanto por contabilidad, como por tesorería; seguido del envío a los Municipios con las explicaciones pertinentes para su adopción, aunado a las visitas que se han realizado de revisión, se han adelantado charlas con fin de ser socializados y por último se han reunido las observaciones que los Municipios consideran necesarias para el adecuado manejo y flujo de la información.

Dada la no aceptación de la CARDER frente a lo argumentado por la Contraloría General de la República, al considerar que no es acorde al Marco Normativo NICSP para Entidades de Gobierno, ni con lo establecido en el Manual de Políticas de la Corporación. En la mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación, de seguimiento al avance en la ejecución del plan de mejoramiento suscrito con la CGR, por los hallazgos formulados en la Auditoría Financiera a la vigencia 2023, se estableció la necesidad de formular consulta al Ente Rector de la Contabilidad Pública, acerca de la situación planteada por la Contraloría y relacionada con este.

Adicionalmente, nos encontramos coordinando con la Contaduría General de la Nación, la instalación y acompañamiento de la mesa de trabajo que se realizará con todos los Municipios de Risaralda, con el fin de aclarar inquietudes normativas, analizar los formatos corporativos para el reporte de la facturación y recaudo por concepto de la sobretasa, así mejorar el flujo de información entre las entidades.

Así las cosas, se puede concluir que en la Entidad realiza procesos de conciliación mensual de las cuentas del proceso de registro de la Sobretasa Ambiental tanto para la causación del

ingreso así como el registro del pago de las obligaciones a cargo de los Municipios y a favor de la Corporación, por lo que dentro del plan de mejoramiento de la CARDER se han realizado visitas a los municipios con el fin de verificar la operación recíproca de porcentaje de la sobretasa ambiental, como la principal fuente de financiación de la Corporación y que esté acorde con el recaudo realizado por los municipios, así mismo, es importante mencionar que la CARDER cuenta con el procedimiento PR-16A- por medio del cual, se establecen los controles correspondientes para garantizar el adecuado cumplimiento de la conciliación entre las Entidades (CARDER - Municipios).

Desde la Secretaría General de la CARDER, en aras de unificar conceptos se solicitó a la Contaduría General de la Nación diversas mesas de trabajo internas y externas, con el fin de evitar equívocos dentro del equipo de trabajo o área financiera de la Entidad y las secretarías de hacienda de los municipios del departamento de Risaralda.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de circunstancia en otras rentas parafiscales por \$389,4 millones, debido a que no se evidenció que la CARDER realizara reconocimiento contable ni el trámite presupuestal o financiero para la devolución de los pagos no debidos efectuados por la Central Hidroeléctrica de Caldas en el período comprendido entre enero y mayo de 2023, en atención a la nueva metodología de liquidación y delimitación de áreas aplicable desde el 16 de junio de 2021, donde las transferencias del sector eléctrico efectuadas en la vigencia 2023, correspondían a Corpocaldas y no a la CARDER. Lo anterior, contravino lo establecido en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993; artículos 2.2.9.2.1.3 y 2.2.9 y 2.1.5. del Decreto 1076; el Decreto 1933 de 1994; el artículo 2 del Decreto 644 de 2021; los numerales 4 y 6.2.3 del Marco conceptual para entidades del Gobierno adoptado por la CGN; el numeral 3.2.14 de la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN y el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, lo cual generó incumplimiento normativo, impacto financiero y presupuestal desfavorable por la devolución de recursos destinados en la vigencia y el riesgo de incurrir en procesos litigiosos, Así mismo, se generó sobrestimación de la cuenta 411590 Otras rentas parafiscales con impacto en el resultado del ejercicio y subestimación de la cuenta 24072021 Recursos a favor de terceros - Recaudos por reclasificar.

RESPUESTA:

Manifiesta el ente de control en la mencionada observación que, “en la revisión efectuada a las transferencias del sector eléctrico, no se evidenció que la CARDER realizara reconocimiento contable ni el trámite presupuestal o financiero para la devolución de los pagos no debidos efectuados por la CHEC en el período comprendido entre enero y mayo de 2023 por \$389.364.876”, situación que no es cierta, pues con relación a los valores registrados de los recursos del sector Eléctrico, se hace recepción de la certificación expedida por la CHEC y recibida a través de SAIA, se procede a realizar la causación del Ingreso, afectando con un débito a la cuenta 13139001 Contribución Parafiscal del Sector Eléctrico, contra un crédito a la cuenta del Ingreso con código contable 41159001 Contribución Renta Parafiscal del Sector

Eléctrico, y cuando la CHEC realiza el pago del valor certificado se procede a realizar un débito en la Cuenta 1110062307 que corresponde a la cuenta del BANCO SUDAMERIS, donde se ingresan los recursos del Sector Eléctrico contra un crédito a la Cuenta por Cobrar (13139001).

Así las cosas, y en vista que, la Corporación recibió por parte de la Central Hidroeléctrica de Caldas-CHEC, las certificaciones expedidas por los valores transferidos en los meses de enero a mayo, en las cuales en la parte final de la certificación la mencionada entidad hace claridad que:

Considerando lo anterior, los valores liquidados que se reportan fueron calculados con las condiciones que impuso el decreto 644 de 2021, para lo cual se partió de un análisis de álgebra de mapas en formato Shape que efectuó CHEC con información obtenida a partir de fuentes oficiales, en caso de que se presenten variaciones, les notificaremos oportunamente, de lo contrario puede tomarse este dato como oficial.

Debido a lo anterior, la Corporación procedió a ingresar dichos valores al presupuesto general, valores que fueron ejecutados en debida forma de acuerdo al plan de acción 2020-2023. Por lo que no es de recibo, que el equipo auditor indique que, la CARDER dispuso de los recursos recibidos sin efectuar los respectivos ajustes contables, financieros requeridos para la devolución de los mismos, cuando la misma CHEC certificó los valores transferidos y la Corporación realizó los ajustes contables para ingresarlos al presupuesto tal como se evidencian en las notas de cartera, y certificaciones adjuntas a la presente respuesta.

A contrario sensu, los valores correspondientes a las transferencias realizadas en los meses de mayo, junio y julio que ascienden a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$242.847.543), no fueron certificadas por la CHEC, motivo por el cual no fueron ingresados al presupuesto y se procedió con la devolución de dichos dineros, tal como lo ordena la Resolución A-0202 del 10 de abril de 2024, que se adjunta.

La CARDER dando cumplimiento a la normatividad aplicable, cumplió con los deberes de servidor público de asesoría y control, ingresando al presupuesto general los valores debidamente certificados por el sujeto pasivo de la contribución para transferencias del sector eléctrico de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la ley 1930 de 2018 y el decreto 644 de 2021. Ahora bien, se hace necesario devolver los dineros transferidos que no cuentan con certificación de la CHEC, puesto que, al no poderlos ingresar al presupuesto legalmente nos veríamos expuestos a procesos litigiosos.

Como consecuencia, se planteó como acción de mejora realizar mesa de trabajo para definir la estrategia de control y seguimiento en la liquidación de las transferencias. Adicional a ello, modificar el procedimiento PR 16F-17 Ingresos por gestión de recursos administrados.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en tasas por \$957,9 millones, debido a que en la revisión efectuada a la liquidación y facturación de la tasa retributiva de 89 usuarios realizada en la vigencia 2023, correspondiente a la vigencia 2022, se observó que la Corporación Autónoma de Risaralda cobró a los usuarios un mayor valor por error en la aplicación de la tarifa mínima, contraviniendo lo establecido en los artículos 7 y 15 del Decreto 2667 de 2012; el Decreto 2141 de 2016; los artículos 2.2.9.7.2.5; 2.2.9.7.4.1; 2.2.9.7.4.2 y 2.2.9.7.5.1 del Decreto 1076 de 2015; la Resolución 273 de 1997 del Ministerio de Ambiente y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 372 de 1998 del Ministerio de Ambiente, lo cual generó sobrestimación de la cuenta 41100101 y subestimación de la cuenta 2490 Otras cuentas por pagar - Saldo a favor en los ingresos por tasa retributiva y riesgo de posibles procesos litigiosos en contra de la Entidad.

RESPUESTA:

En ejecución de la política de prevención del daño antijurídico, la Corporación atendiendo la presunción de legalidad de los actos administrativos mediante los cuales se realizó el cobro de la Tasa Retributiva, atendió las reclamaciones que se hicieron dentro de la vigencia del instrumento económico, de los usuarios que presentaron las reclamaciones con la ritualidad propia del proceso, se accedió a las mismas, efectuando los ajustes de ley que procedían a los mismos, por valor de 430.105.463,09.

Adicionalmente, en ejecución del plan de mejoramiento formulado y en aras de mitigar el riesgo materializado, se establecieron controles como son la consulta al ministerio de ambientes para que certifique la tarifa mínima aplicable por vigencia previo al proceso de liquidación de la facturación de la tasa retributiva y se solicitó que corrigiera la información publicada en la página web del ministerio para evitar inducir al error a otras corporación como se presente en el caso de la CARDER.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de revelación en deterioro acumulado de cuentas por cobrar, debido a que en la Nota 7 Cuentas por cobrar, en el cuadro resumen de la composición de las cuentas por cobrar 2023 – 2022, no se reveló la variación en la cuenta 1.3.86 Cr Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR); al igual que en el punto 7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios no se registró el deterioro, el cual correspondió al concepto más representativo. Dentro de los grupos de cuentas por cobrar objeto de deterioro, no se presentó análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar ni análisis individual de las mismas que se hayan deteriorado al final del período 2023, contraviniendo lo establecido en el numeral 8.8 del Manual de políticas contables (versión 4), aplicado por la CARDER durante la vigencia 2023 y actualizado a 28 de diciembre de 2023 MA-16F-01, versión 1, lo cual generó afectación a la comprensión de los hechos económicos, dificultó el control de la información financiera y generó inadecuada interpretación de los estados financieros para la toma de decisiones por parte de los usuarios de la misma.

RESPUESTA: Se relaciona con el numeral 3 del hallazgo 9 de la Auditoría financiera de la vigencia 2023.

Se realizó la corrección contable de la reclasificación del deterioro en las cuentas contables según la naturaleza de la cartera deteriorada, según el comprobante contable No.268 de 2024.

Para el cierre de la vigencia diciembre de 2023, que fue la información con la que se efectuó la Auditoría, la cartera estaba clasificada de la siguiente manera:

\$40,294,560,608.61= Cierre de Cartera diciembre de 2023 con corte 27/02/2024.

Causación Contribuciones, Tasas E Ingresos No Tributarios

138614-891410354 **\$(3,596,916,257.00)**

Para el mes de Marzo de 2024, se hace la reclasificación de las Cuentas del Deterioro adoptando como mecanismo y de mejora la corrección de la debida causación a las observaciones de la Auditoria y que se refleja al mes de Agosto de 2024 de la siguiente forma:

Contabilización Actual:

138614	Contribuciones, Tasas E Ingresos No Tributarios
138616	Rentas Parafiscales
138619	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad
138690	Otras Cuentas Por Cobrar

Así las cosas, se subsanó el error de clasificación y registro contable que conllevó la debilidad de conciliación entre cobro coactivo y contabilidad. Para efectos de mayor comprensión se adjuntan como anexos en la carpeta denominada "1. Soporte Subsanación de Registro y Clasificación Contable" tres archivos, así: **Anexos: Cuenta 13 diciembre de 2023, Anexos: Cuenta 13 marzo de 2024y Anexos: Cuenta 13 agosto de 2024.**

En cumplimiento de la acción de mejora, se han realizado varias mesas de trabajo, en las que se redefinió el formato de conciliación entre cobro coactivo y contabilidad , en concordancia con la Secretaría General, dicho formato de conciliación se incorpora a esta, además de las evidencias de la corrección contable según el comprobante contable No.268 del 31/03/2024.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Falta de unificación de criterios para el reconocimiento, clasificación y registros contables de operaciones recíprocas; desviaciones de control en el proceso de la validación de la información revelada en los estados financieros y notas contables al cierre de la vigencia; debilidades de control en la conciliación efectuada al cierre de la vigencia entre la oficina de cobro coactivo y contabilidad, deficiencias en el sistema de información en relación con el manejo de cartera y su deterioro.

Respuesta:

En la conciliación realizada desde la Corporación Autónoma de Risaralda de acuerdo con el Instructivo No. 01 de 12 de diciembre de 2023, expedido por la CGN, en el numeral “2.2.4 CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS” y de acuerdo con la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 en el punto “3.2.14 ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN”; ha realizado las siguientes diligencias:

Se desarrollaron diferentes procedimientos, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos con el fin de que apoyarán y gestionarán los procesos, se programaron y realizaron reuniones virtuales, así como visitas de control y seguimiento con el fin de realizar consensos para los ajustes correspondientes; igualmente se dio respuesta oportuna a los requerimientos, además se envió la información de los auxiliares contables de terceros por cuentas y se citaron a las diferentes Entidades a través de correo electrónico y correo certificado a fin de gestionar los saldos en común.

El caso particular, es clara la equivalencia necesaria entre ambas entidades, siendo para la Corporación Autónoma un ingreso dentro del presupuesto, y para las demás entidades un gasto, por lo que nos encontramos en la socialización del formato de conciliación de operaciones recíprocas donde las partes pueden presentar las observaciones en caso de diferencias, sustancialmente por las multas impuestas que no son reconocidas por los municipios como gasto, hasta tanto no exista mérito ejecutivo para las mismas, pero si por la Corporación por tratarse de una fuente de información contable.

No siendo más, La Entidad se encuentra en proceso de realizar mesas de trabajo con cada una de las Entidades contables recíprocas con las que se evidencian diferencias recíprocas, solicitud de apoyo a la Contaduría General de la Nación a través de mesas de trabajo virtuales con cada Entidad con la que no ha sido posible depurar el 100% de la diferencia, realizar mesa de trabajo presencial y virtual con los Municipio de Risaralda, la Contaduría General de la Nación y la CARDER; todo como estrategia trazada en concordancia con la Secretaría General, que permita el mejoramiento de las diferencias en las operaciones recíprocas.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA CARDER EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

290.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUEST AL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	\$10.420.068.841	\$9.561.663.808,00	92%
Cuentas por Pagar 2022	0	0	0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	\$10.420.068.841	\$9.561.663.808,00	92%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

RESPUESTA:

La entidad comprometió mediante registro presupuestal, recursos por \$64.599.048.525 con respecto al valor apropiado para la vigencia fiscal 2023 de \$75.896.751.326, lo que equivale al 85,11% de lo programado. Es importante tener en cuenta que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso, garantizando que los recursos comprometidos no sean desviados a ningún otro fin; con lo cual la entidad garantiza que no se genera una afectación al cumplimiento de los fines esenciales del estado, ni de la misión de la entidad respecto al manejo y administración de los recursos naturales en su jurisdicción.

De otra parte, frente al porcentaje de reservas presupuestales, es importante señalar, que la constitución de las mismas, la Entidad la efectúa según lo señalado en el Acuerdo N°022 de 2013 Por el cual se profiere el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios para de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER, por lo tanto, no se está incumpliendo norma alguna ni se está generando una afectación al cumplimiento de los fines esenciales del estado y a la misión de la entidad como lo señalan, toda vez estos contratos se ejecutan y cumplen con el objeto para el que se efectuaron, logrando así mismo que ejecute el plan de acción institucional establecido para el periodo de análisis.

Ahora bien, con respecto a la inoportunidad de la suscripción de contratos en el último trimestre del año, existen múltiples variables que inciden en la adjudicación oportuna de los procesos contractuales, tales como, los procesos que se declaran desiertos en varias oportunidades,

factores externos como recolección de información para elaborar análisis del sector y conformación final de los estudios previos, adicionalmente no es inoportuno la suscripción de contratos en el último trimestre ya que el ejercicio de la autoridad ambiental debe ejecutarse en la vigencia completa y la normatividad aplicable a la naturaleza jurídica de las CARs es decir los estatutos de la Entidad lo permite, cuando se sustente en el proceso contractual.

Con relación a las “Vigencias Expiradas – Pasivos Exigibles”, es importante resaltar que dentro del análisis realizado, se debe tener en cuenta que las debilidades materializadas se presentaron en la etapa de ejecución de los procesos contractuales una en la etapa de cesión de derecho y la otra al momento del registro de los pagos en la gestión financiera, situación en la cual la Corporación realizó las acciones mandadas por la ley como es expedir los actos administrativos para reconocer las obligaciones legalmente contraídas por la Entidad y correr traslado a las autoridades competentes como fue la Contraloría General de la República y la Unidad de Control Interno Disciplinario de la CARDER.

Adicionalmente, la ley permite crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” para ordenar el pago de las obligaciones legalmente contraídas y atendiendo que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, debe de realizar las gestiones necesarias para cumplir.

La CARDER planteó como acción de mejora socializar el procedimiento PR 16F-04 Cierre del presupuesto. De igual forma, la Secretaría General deberá informar por el grupo de CGYD, los contratos de los cuales no se recibió novedad sobre reserva presupuestal por dependencia y así cada directivo deberá conciliar con sus funcionarios la novedad antes mencionada.

Se incorpora acción en el plan de mejoramiento de la CARDER, relacionada con el diseño e implementación de herramienta que integre las normas vigentes, lineamientos, anexos entre otros expedidos por la CGN, que regulan las notas de revelación y los procedimientos para entidades de gobierno, garantizando la consulta en la herramienta informativa de la CGN. Con el fin de contar con lista de chequeo completa de las revelaciones necesarias según la norma.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131101	Tasas	3.810.428.901,87
131102	Multas y sanciones	20.561.497.078,81
131103	Intereses	41.940.968,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(3.596.916.257,00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	62.290.345,62
240720	Recaudos por clasificar	432.962.633,61

242411	Embargos judiciales	1.557.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	66.994.239.046,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Conforme con lo relacionado en el recuadro anterior, la Corporación autónoma regional de Risaralda, tiene un cronograma de actividades tendiente a depurar y conciliar los saldos relacionados con las operaciones recíprocas con las demás entidades, además de compartirse el estado de cuenta con cada una de ellas, puesto que una vez realizado el comité de normalización de cartera se identifica que los municipios y empresas de servicios públicos son los mayores actores de la fuentes de información contable de la Corporación. Así las cosas se explica en cada caso en concreto la Corporación adoptó las siguientes medidas como, i) Se expidió la Resolución CARDER No. 0524 de 2024, *“por medio de la cual se adopta la metodología de reconocimiento de valor técnico para el cálculo de las obligaciones contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deben ser registrados en el sistema EKOGUI”* instrumento que facilita la conciliación de contabilidad sobre las contingencias jurídicas de la Corporación, ii) Formato de conciliación de operaciones entre la oficina de contabilidad y cobro coactivo, iii) Formato de operaciones recíprocas, observaciones presentadas por las otras entidades, iv) Campaña de sensibilización sobre los bienes obsoletos o fuera de uso, v) formato de conciliación de Sobretasa o porcentaje ambiental, con las entidades territoriales el departamento de risaralda.

Dada la circunstancia, desde la Secretaria General en colaboración con la Contaduría General de la Nación, se realizará capacitación donde se invitara a los secretarios de hacienda de todos los municipios del departamento, con el fin de hacer seguimiento, control, conciliación y unificar los criterios correspondientes.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131390	Otras cuentas por cobrar por rentas parafiscales	147.365.478,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	158.931.605,84
242490	Otros descuentos de nomina	300,00
251290	Otros beneficios a los empleados a largo plazo	80.804.477,00
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	391.410.483,00
411590	Otras rentas parafiscales	967.302.308,00
510790	Otras primas	359.312.800,00
510890	Otros gastos de personal diversos	1.221.109,40
511190	Otros gastos generales	3.288.214,25
589090	Otros gastos diversos	5.302,15
890590	Otros activos contingentes por contra	(2.772.385.807,50)
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	(70.296.641,19)

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA
DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA
RESPECTIVA:**

Se eleva solicitud a la Contaduría General de la Nación, con el fin de como autoridad contable, revisen los hechos económicos reconocidos en las subcuentas denominadas otros (90), al no existir código contable específico para el reconocimiento de los valores según su naturaleza, es decir, el Catálogo de Cuentas Contables no contiene códigos únicos para el reconocimiento de los hechos económicos enmarcados en las cuentas indicadas por la Cámara de Representantes. En consecuencia, se procede con la solicitud de revisión de la posibilidad de creación de subcuentas diferentes que permitan el reconocimiento de los conceptos allí registrados o en caso contrario, que le indiquen a la Entidad la cuenta contable para su reconocimiento. Es de aclarar que, no existe error al reconocer en las cuentas otros (90), producto de no existir en el Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno, códigos contables para el reconocimiento de los hechos económicos descritos en la columna conceptos.

-NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.

6.2 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCION	SALDOS		VARIACION
		CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
	Dr	INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	56.118.226,00	56.118.226,00	0,00
1.2.30	Dr	Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participaciones proporcionales	56.118.226,00	56.118.226,00	0,00

Se han elevado solicitudes de los Estados Financieros a la Fundación Ecobarbas, sin recibir respuesta alguna en las últimas vigencias. En consecuencia, la Corporación mediante acuerdo del año 2023 determinó la liquidación de la Empresa Ecobarbas.

RESPUESTA:

Mediante Acuerdo No. 016 del 10 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la Entidad, (Anexo) autoriza el retiro voluntario de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - .CARDER, como asociado, de la entidad sin ánimo de lucro denominada, FUNDACIÓN ECO-BARBAS.

La Entidad debe continuar el trámite pertinente del retiro conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos de la Fundación ECO - BARBAS y realizar las actuaciones administrativas a las que haya lugar por el órgano de Dirección o Administración de esta. Lo que se hace efectivo con el Acta de Junta Directiva No. 01 de la Fundación ECO-BARBAS del 11 de junio de 2024, la cual se anexa, en la que se resuelve por unanimidad que la CARDER queda retirada, como asociada de la Fundación.

Adicionalmente, La Entidad ha realizado diversas reuniones con el representante legal de la Fundación ECO - BARBAS, para realizar las gestiones administrativas para materializar el retiro voluntario de la CARDER. de las anteriores nos encontramos concertando la ruta más expedita para lograr el objetivo.

-NOTA 23. PROVISIONES.

Presentan litigios y demandas por valor de \$12.154.903.953,00.

-NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.

25.2 Pasivos Contingentes - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por valor de \$66.994.239.046,00.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA:

La Corporación para hacerle seguimiento a la actividad litigiosa tiene actualmente contratada esta actividad por medio de adquisición de servicios cuyo objeto es "*Prestación de servicios de dependencia judicial, específicamente, con el seguimiento, control y vigilancia de todos los procesos judiciales de la CARDER.*" por medio del cual se tiene el control y seguimiento de cada uno de los procesos que tiene la entidad en tiempo real.

Así mismo, se cuenta con mecanismo de control interno asociados al correo de defensa judicial por medio del cual se registran todas las notificaciones y estado de procesos en los cuales la CARDER es vinculada o accionada.

Como complemento al control establecido se tiene una programación de audiencias y avisos o alertas de términos para controlar la debida gestión de la actividad litigiosa de la CARDER.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
--	----------------	--

NATURALES	89	\$2.16
JURÍDICAS	54	\$6.12
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>N° 143</u>	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		<u>\$ 8.27</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

RESPUESTA:

Dada la Naturaleza de las operaciones recíprocas, desde el proceso financiero de la Corporación, se implementó el Formato de Conciliación de Operaciones Recíprocas, toda vez que revisadas las equivalencias entre las partes, se presentan diferencias entre lo reportado como ingreso por la CARDER y lo llevado a gastos por parte del municipio o Empresa de Servicio Públicos, dejando espacio a las observaciones presentadas por una u otra parte, pues en la práctica después de la aplicación del plan de mejoramiento lo que se puede evidenciar, es que la diferencia hace relación especialmente al concepto de multas, pues estos últimos no consideran deben reconocidas dentro de su presupuesto, contrario a lo indicado por la CGN.

Conforme con lo anterior, la Corporación cumple con el marco normativo y políticas contables aplicables en la vigencia 2023, referentes al reconocimiento y medición inicial de las cuentas por cobrar, confirmando la exactitud en los valores facturados por sanciones y demás trámites ambientales e integridad en los saldos de los derechos por cobrar. Se confirmó adecuada clasificación de la cartera por edades de conformidad con el vencimiento de los derechos por cobrar.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Los saldos por Operaciones Recíprocas con corte al 31 de diciembre de 2023, fueron revisados y gestionados al 100%, durante lo corrido del año 2023 e inicios de 2024

Se requirió el apoyo y acompañamiento de la Contaduría General de la Nación, con el fin de conciliar las diferencias más significativas, sin que se hayan tomado los correctivos contables necesarios por parte de las Entidades, persistiendo así las diferencias al 31 de diciembre de 2023.

Es muy común que las Entidades con las que tenemos diferencias recíprocas, no tengan conocimiento de la norma, las áreas relacionadas con los Estados Financieros son ejecutadas

por contratistas y/o personal nuevo, diferentes Marcos Normativos entre Entidades Recíprocas, lo que dificulta significativamente el proceso conciliatorio.

Sin embargo, desde el área contable se persiste en el envío de la información a las Entidades Recíprocas y consulta permanente a la Contaduría General de la Nación, con el fin de validar los registros contables según los Marcos Normativos

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

Respuesta:

La Entidad se encuentra en proceso de realizar mesas de trabajo con cada una de las Entidades contables recíprocas con las que se evidencian diferencias recíprocas, solicitud de apoyo a la Contaduría General de la Nación a través de mesas de trabajo virtuales con cada Entidad con la que no ha sido posible depurar el 100% de la diferencia, realizar mesa de trabajo presencial y virtual con los Municipios de Risaralda, la Contaduría General de la Nación y la CARDER; todo como estrategia trazada en concordancia con la Secretaría General, que permita el mejoramiento de las diferencias en las operaciones recíprocas.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

3.3. Correcciones contables: Se realiza la corrección de errores no materiales en periodos anteriores en la cuenta 31090101 Capital Fiscal así:

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
(N) NOTA DE CARTERA NO. 4378: DESAGREGACION DE LOS VALORES REIN	-	7.672.221,00
(N) NOTA DE CARTERA NO. 4380: DESAGREGACION DE LOS VALORES REIN	-	6.718.731,00
(N) NOTA DE CARTERA NO. 5890: Se reversa la NC 139 del 2020, ya que se	-	118.720.812,00
AJUSTE DE NÓMINA	-	51.543.036,00
FACTURA COBROS PERIODOS ANTERIORES	44.025.845	-
FACTURA POR COBRAR PERIODOS ANTERIORES	-	11.237.786,00
RECLASIFICACION (N) NOTA DE CARTERA NO. 4847: DEVOLUCION DE REC	-	66.703,71
RECLASIFICACION CARTERA SOBRETASA Y PORCENTAJE AMBIENTAL	71.702.248	-
RECLASIFICACION DETERIORO MES DE DICIEMBRE DE 2023	-	86.221.649,00
RECLASIFICACION UTILIDAD PERIODOS ANTERIORES	-	3.820.665.130,51
RECLASIFICACION (N) NOTA DE CARTERA NO. 1051: SEGUN EL ACTA DE LIQ	-	3.227.909,00
RECLASIFICACION (N) NOTA DE CARTERA NO. 4613: Las empresas Publicas	-	2.824.379,00
RECLASIFICACION (N) NOTA DE CARTERA NO. 4846: DEVOLUCION DE REC	-	128.621,41
RECLASIFICACIONES	160.958.098	65.956.536,46
RECLASIFICACIONES SOBRETASA	1.843.416.376	22.294.519,00
RECONOCIMIENTO BIEN INMUEBLE URBANIZACION SUENO REAL VEREDA	-	30.859.855,00
RECONOCIMIENTO DETERIORO POR BAJAS	0	4.126.636,30
RECONOCIMIENTO INCAPACIDAD VIGENCIA 2021, FUNCIONARIO NO ENT	-	214.763,00
REVERSA DERECHOS POR COBRAR PERIODOS ANTERIORES	262.108.244	106.973.887,00
SE EVIDENCIA EL RECONOCIMIENTO DE 10 ACTAS DE PAGO TAL COMO MI	-	3.307.772,00
SE RECLASIFICA CTA CONTABLE DEL AJUSTE X AJUSTE DE MILES ENTRE PA	-	1,00
SE RECLASIFICA VALOR DE CG 612-23 POR ERROR EN PCT	-	70.000.000,00
SE RECLASIFICA VALOR DE CG 961-23 POR ERROR EN PCT	-	4.320.000,00
SE REGISTRA FIRMEZA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PERIODOS ANTERIO	651.000	106.687.850,00

Respuesta: Se realiza la corrección de errores no materiales en periodos anteriores en la cuenta 31090101 Capital Fiscal así:

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
(N) NOTA DE CARTERA NO. 4378: DESAGREGACION DE LOS VALORES REIN	-	7.672.221,00
(N) NOTA DE CARTERA NO. 4380: DESAGREGACION DE LOS VALORES REIN	-	6.718.731,00
(N) NOTA DE CARTERA NO. 5890: Se reversa la NC 139 del 2020, ya que se	-	118.720.312,00
AJUSTE DE NÓMINA	-	51.543.036,00
FACTURA COBROS PERIODOS ANTERIORES	44.025.845	-
FACTURA POR COBRAR PERIODOS ANTERIORES	-	11.237.786,00
RECLASIFICACION (N) NOTA DE CARTERA NO. 4847: DEVOLUCION DE REC	-	66.703,71
RECLASIFICACION CARTERA SOBRETASA Y PORCENTAJE AMBIENTAL	71.702.248	-
RECLASIFICACION DETERIORO MES DE DICIEMBRE DE 2023	-	86.221.649,00
RECLASIFICACION UTILIDAD PERIODOS ANTERIORES	-	3.820.665.110,53
RECLASIFICACION(N) NOTA DE CARTERA NO. 1651: SEGUN EL ACTA DE LIQ	-	3.227.909,00
RECLASIFICACION(N) NOTA DE CARTERA NO. 4613: Las empresas Publicas	-	2.824.379,00
RECLASIFICACION(N) NOTA DE CARTERA NO. 4846: DEVOLUCION DE REC	-	128.621,43
RECLASIFICACIONES	160.958.098	65.956.536,46
RECLASIFICACIONES SOBRETASA	1.843.416.376	22.294.519,00
RECONOCIMIENTO BIEN INMUEBLE URBANIZACION SUEÑO REAL VEREDA	-	30.859.855,00
RECONOCIMIENTO DETERIORO POR BAJAS	0	4.126.636,30
RECONOCIMIENTO INCAPACIDAD VIGENCIA 2021 , FUNCIONARIO NO ENT	-	214.763,00
REVERSA DERECHOS POR COBRAR PERIODOS ANTERIORES	262.108.244	106.971.887,00
SE EVIDENCIA EL RECONOCIMIENTO DE 10 ACTAS DE PAGO TAL COMO M	-	3.107.772,00
SE RECLASIFICA CTA CONTABLE. DEL AJUSTE X AJUSTE DE MILES ENTRE FA	-	1,00
SE RECLASIFICA VALOR DE CG 612-23 POR ERROR EN PCT	-	70.000.000,00
SE RECLASIFICA VALOR DE CG 961-23 POR ERROR EN PCT	-	4.320.000,00
SE REGISTRA FIRMEZA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PERIODOS ANTERIO	651.000	106.687.850,00

De acuerdo con el instructivo 01 del 12 de diciembre de 2023, expedido por la CGN, en el cual se imparten las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023- 2024. “en el numeral 1.1.1. incluye dentro de las actividades mínimas a desarrollar: Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras, (...) verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas. 2.2.4.

Conciliación de operaciones recíprocas. Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios (marzo, junio, septiembre) con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre.

Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar que les sean comunes”. Es importante mencionar que el área de gestión financiera de la CARDER ha realizado las actuaciones debidas.

Para la gestión de saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, esta entidad de acuerdo con el instructivo del 01 del 12 de diciembre de 2023, expedido por la CGN, en el numeral “2.2.4 CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS” y de acuerdo con la Resolución

193 del 5 de mayo de 2016 en el punto “3.2.14 ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN”; ha realizado las siguientes diligencias:

Se desarrollaron diferentes procedimientos, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos con el fin de que apoyarán y gestionarán los procesos, se programaron y realizaron reuniones virtuales, así como visitas de control y seguimiento con el fin de realizar consensos para los ajustes correspondientes; igualmente se dio respuesta oportuna a los requerimientos, además se envió la información de los auxiliares contables de terceros por cuentas y se citaron a las diferentes Entidades a través de correo electrónico y correo certificado a fin de gestionar los saldos en común.

Como funcionarios públicos se cumple y se hace cumplir con los deberes contenidos en la Constitución, los cuales son esenciales para garantizar un Estado de derecho, transparente, eficiente y al servicio del pueblo, tal como lo demanda la Constitución Nacional en su artículo 123 y el artículo 38 de la ley 1952 de 2019 donde se determina el deber de los servidores públicos de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y las demás normas vigentes. Esta entidad ha realizado todo lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable esto aunado al instructivo del 01 del 12 de diciembre de 2023, expedido por la CGN, como bien ya se ha mencionado a lo largo de este documento.

Así las cosas, en virtud de la deficiencia encontrada en el reporte de las operaciones recíprocas remitido por parte de la CGN, se estipuló como acción de mejora realizar mesa de trabajo para definir estrategia que permita el mejoramiento de las diferencias en las operaciones recíprocas.

Por otra parte, retomando la nombrada Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, esta establece directrices cruciales para la gestión contable en entidades públicas. Para la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), la implementación rigurosa de esta resolución es fundamental por varias razones:

1. Integración de Procesos y Datos:

La resolución subraya la necesidad de que todas las áreas de la entidad colaboren en el suministro de información relevante y oportuna para el proceso contable. Dado que la CARDER gestiona diversos proyectos y programas ambientales que requieren una supervisión financiera detallada, la integración efectiva de datos desde todas sus dependencias es esencial. Esto asegura que los hechos económicos sean reconocidos correctamente, reflejando con precisión la situación financiera de la entidad.

2. Compromiso Institucional y Transparencia:

La resolución enfatiza el compromiso institucional, donde todos los niveles de la organización deben estar alineados en la entrega de información contable precisa y oportuna.

Para la CARDER, este compromiso institucional es vital para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos naturales y proyectos ambientales. La transparencia contable fortalece la confianza pública y facilita la rendición de cuentas ante los organismos de control y la ciudadanía.

3. Calidad y Oportunidad en la Información:

La política de proporcionar información con las características requeridas y en el momento adecuado, como lo exige la resolución, asegura que los registros contables de la CARDER sean de alta calidad. Esta precisión es crucial para la toma de decisiones informadas, permitiendo a los directivos evaluar el rendimiento financiero de los programas y ajustar estrategias según sea necesario.

4. Eficiencia en la Gestión Financiera:

Al asegurar que todas las áreas relacionadas con el proceso contable suministren datos precisos y oportunos, la resolución contribuye a una gestión financiera más eficiente. En una entidad como la CARDER, que maneja diversos fondos y proyectos ambientales, la eficiencia en la gestión financiera es esencial para maximizar el impacto positivo en la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

5. Cumplimiento Normativo y Reducción de Riesgos:

Cumplir con la Resolución 193 de 2016 ayuda a la CARDER a adherirse a las normativas nacionales de contabilidad pública, reduciendo el riesgo de sanciones y mejorando la conformidad con las regulaciones vigentes. Esto también contribuye a la estabilidad y reputación de la entidad.

La aplicación de la Resolución 193 de 2016 es crucial para el correcto funcionamiento del área contable de la CARDER. Esta normativa no solo garantiza la precisión y oportunidad en el reconocimiento de los hechos económicos, sino que también promueve la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento normativo. Al implementar estas directrices, la CARDER puede gestionar mejor sus recursos financieros, fortalecer la confianza pública y contribuir de manera efectiva a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en el departamento de Risaralda.

Conforme a lo anterior, desde esta corporación se vienen adelantando distintas acciones con el fin de capacitar y sensibilizar a los funcionarios y contratistas sobre la importancia de las fuentes de información para el efectivo funcionamiento del proceso contable, y en la oportuna y eficiente presentación de los estados financieros de la entidad, en ese sentido a continuación se describen algunas de estas acciones adelantadas:

* Mesas de trabajo con el equipo contable

Durante la vigencia actual se han venido liderando las mesas de trabajo con el equipo contable para hacer un proceso constante de retroalimentación que ha permitido identificar las dificultades que se presentan con las fuentes de información de las distintas dependencias de la corporación y donde se han planteado unas posibles soluciones para prevenir este tipo de situaciones.



* Campañas Institucionales sobre la importancia de las fuentes de información

Aprovechando los medios virtuales y las carteleras institucionales, de manera mensual se vienen realizando distintas campañas para educar y sensibilizar a los funcionarios y contratistas de la corporación sobre la importancia que tienen las fuentes de información para el proceso contable de la entidad.



RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, EFICIENCIA CONTABLE

¿Qué son las fuentes de información?

Son los distintos organismos de una entidad que aportan información al área contable, impactando en los procesos de trabajo, operativos y administrativos.

¿Para qué sirven las fuentes de información?

El sistema de fuentes de información es vital para el sistema contable de la entidad, así como para la correcta elaboración de los estados financieros, por lo tanto, es una información vital y oportuna por parte de las fuentes de información.

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, EFICIENCIA CONTABLE

"La visión sistémica de la contabilidad exige una responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un **COMPROMISO INSTITUCIONAL** liderado por quienes representan legalmente las entidades" Resolución 193 de 2016 de la Contabilidad General de la Nación, ART. 3.2.9

La CARDER somos todos



***Actividad pedagógica con funcionarios y contratistas**

Desde el proceso contable se han creado actividades pedagógicas para que a partir de la lúdica los servidores de la corporación sean conscientes de entregar la información de manera veraz y oportuna para poder garantizar unos estados financieros que se ajusten a la realidad financiera de la Corporación, esta actividad se realizó adelantando un cronograma de visitas en cada una de las distintas dependencias de la Corporación.



*** Espacio en la intranet sobre fuentes de información:**

Desde el sitio web de la Corporación se ha creado un espacio de interacción para que los servidores de la entidad puedan conocer más sobre el rol de las fuentes de información en el proceso contable, donde por medio de un código QR puesto en las carteleras de la institución se puedan dirigir inmediatamente a la intranet y obtener información en tiempo real.



*Entrevistas a las CAR:

Finalmente se han realizado entrevistas a las CAR del país, donde se ha podido evidenciar que a nivel general este tipo de acciones son necesarias para que los servidores de las Corporaciones puedan sensibilizarse sobre la importancia de enviar una información de manera oportuna y veraz al proceso contable, entendiendo que dicho proceso no está aislado de las acciones misionales que desempeñan día a día las Corporaciones Autónomas Regionales.

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMÁTICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Respuesta:

Dada las incorrecciones presentadas, se realizó capacitación con la Contaduría General de la Nación, con la intención de unificar criterios por parte del área contable de la corporación, así mismo como se evidencia en el numeral anterior se realizó sensibilización con todos los funcionarios de la corporación, dados el manejo a las fuentes de información contable.

Así mismo, como se explica en cada caso en concreto la corporación adoptó medidas como, i) resolución 0524 de 2024, expedida por la Oficina Asesora Jurídica *“por medio de la cual se adopta la metodología de reconocimiento de valor técnico para el cálculo de las obligaciones contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deben ser registrados en el sistema EKOGUI”* instrumento que facilita la conciliación de contabilidad sobre las contingencias jurídicas de la Corporación, ii) Formato de conciliación de operaciones entre la oficina de contabilidad y cobro coactivo, iii) Formato de operaciones recíprocas, observaciones presentadas por las otras entidades, iv)

Campaña de sensibilización sobre los bienes obsoletos o fuera de uso, v) formato de conciliación de Sobretasa o porcentaje ambiental, con las entidades territoriales el departamento de risaralda.

Dada la circunstancia, desde la Secretaria General en colaboración con la Contaduría General de la Nación, se realizará capacitación donde se invitara a los secretarios de hacienda de todos los municipios del departamento, con el fin de hacer seguimiento, control, conciliación y unificar los criterios correspondientes.

C.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-“OPINIÓN NO MODIFICADA (0 FAVORABLE).

No obstante, es importante que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER** tenga en cuenta las oportunidades de mejora que resultaron de los procesos de auditoría llevados a cabo, que si bien no influyen de manera significativa en la Opinión del Revisor Fiscal, es necesario que estas sean tenidas en cuenta, para establecer acciones que conlleven a la mejora continua de la Corporación CARDER, las cuales se detallan en los informes de actividades enviados a la Dirección de la Corporación CARDER, en forma periódica.

PARRAFO DE ENFASIS.

Es importante que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, mitigue los riesgos financieros asociados a la recuperación de las cuentas por cobrar que tiene la entidad a diciembre 31 de 2023, esto genera una disminución de la participación patrimonial adicional a ello, el deterioro de las cuentas por cobrar que representan el monto en que el valor en libros excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados descontados a la tasa de interés de mercado, esta última que presentó incremento para el primer semestre 2023.

Se hace énfasis en la NOTA 23 anexa a los Estados Financieros, con respecto a los Pasivos contingentes, cuando después del cierre del periodo contable existan eventos que evidencien que la situación de un litigio o demanda ha cambiado y exista fallo judicial en contra o a favor de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, se incluye en este párrafo de énfasis por su cuantía representativa revelada en las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2023 y por el resultado final de estos litigios que son inciertos a la fecha de estos Estados Financieros, existe una incertidumbre material que podría impactar significativamente las obligaciones futuras y la posición financiera de la Corporación. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Respuesta:

Se realizó mesa de trabajo con la Revisoría Fiscal y las fuentes de información implicadas en las observaciones del Dictamen, con el fin de socializar las actividades realizadas en el plan

de mejoramiento de las Glosas de la Cámara de Representantes y como se desarrolla el proceso litigioso en la Entidad.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

. **Medidas de Control Interno**, Se realizó durante el periodo 2023 seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional, Funcional y/o Individual, a través de Actas del Consejo Directivo y otras documentaciones relevantes, tal como los informes de control interno de la Corporación, donde se evidencia una necesidad de fortalecer la efectividad de los controles en algunos componentes.

En el Subproceso **CARTERA**, se dejan recomendaciones en los informes de actividades con respecto a los riesgos de CARTERA en la gestión de recaudo de la misma, dado la cuantía de este rubro en los Estado de Situación Financiera; la Corporación CARDER toma decisiones importantes en el manejo de esta área, a través de sus mesas de trabajo, decisiones que se ven reflejados finalmente en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023, se recomienda cumplir con lo establecido en el reglamento, de tal forma que la entidad minimice los riesgos de prescripción de las cuentas por cobrar, también actualizar la base de datos, que permita mantener tener la información exacta para los respectivos cobros”.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA ACATAR LAS RECOMENDACIONES DEL SEÑOR REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN?

Respuesta:

Se realizó mesa de trabajo con la Revisoría Fiscal y las fuentes de información implicadas en las observaciones del Dictamen, con el fin de socializar las actividades realizadas en el plan de mejoramiento de las Glosas de la Cámara de Representantes.

D.- INFORME DE LA AUTO CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.90
N°	DEBILIDADES	
1	Se continua con debilidades de herramientas tecnológicas que dificultan: El control, reconocimiento oportuno de los derechos por cobrar y cobro, de los actos administrativos y sus modificaciones a favor de la Entidad; el cobro de cartera que dificulta obtener datos en tiempo real, ocasionando inconvenientes en la ejecución del cobro coactivo, cálculo del deterioro y la prevención de la prescripción.	
2	Reconocimiento de la firmeza de los actos administrativos para el reconocimiento oportuno en los estados financieros de estos hechos económicos.	
3	La no utilización de las herramientas adquiridas por la Corporación para la gestión y cálculo de la depreciación de los bienes inmuebles.	

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Se solicita el apoyo de la administración para el logro del control interno contable.
2	Realizar el proceso de contratación de manera oportuna para que al cierre e inicio de la vigencia, gestión financiera cuente con el personal necesario e idóneo para realizar sus labores.
3	Contar con el apoyo de la administración de la Entidad, para promover el autocontrol de las fuentes de información, la adquisición de consciencia y entendimiento de la responsabilidad en el reporte oportuno, con soportes fidedignos de los hechos económicos de la Entidad, a contabilidad para el reconocimiento en los Estados Financieros
4	Capacitación al equipo de trabajo en normas internacionales para el Sector Gobierno y sus actualizaciones, de manera permanente
5	Y contratación de personal idóneo, con experiencia en el Sector Gobierno para el apoyo en contabilidad y de las fuentes de información
6	Fortalecer las herramientas tecnológicas para minimizar el trabajo manual y generación de información en tiempo real, información estadística y más confiable
7	Trabajo permanente para el entendimiento del proceso y las responsabilidades por parte del equipo de trabajo y del Líder del Proceso

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta:

La Entidad adelanta proceso contractual, para el cambio del software financiero y gestionó la participación del equipo de contabilidad, en el XIII Congreso de Contabilidad Pública que se realizó en el mes de septiembre de 2024.

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.27	8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	A pesar, de que las fuentes de información han reportado hechos económicos permanentemente, se evidencia que existen documentos que se remiten para reconocimiento de manera inoportuna o lo hacen con documentos que no cumplen con las características del Marco

			Normativo para Entidades de Gobierno.
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	En algunas ocasiones las fuentes de información no suministran de manera oportuna.
1.2.1.1.4	12. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, ¿O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	PARCIALMENTE	Los derechos y obligaciones están debidamente individualizados en la contabilidad, pero existen procesos de depuración pendientes por parte de la fuente de información, como es el caso de las partidas por identificar.
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se utiliza de forma anual.
1.4.10	32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se estableció la necesidad de capacitación en la normatividad vigente

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Respuesta:

Se realizaron mesas de trabajo con las fuentes de información que originaron las correcciones de vigencia anterior, se realiza seguimiento a las reincidentes y a las nuevas fuentes que generan incorrecciones, producto de reportes inoportunos, soportes con inexactitudes y/o reconocimientos a través de interfaz de hechos económicos.

Con el objetivo de cumplir en su totalidad con las actividades establecidas en la matriz de autoevaluación del sistema, la Entidad ha identificado la necesidad de superar las debilidades detectadas durante este proceso. Para lograrlo, ha diseñado un plan de mejoramiento que incluye acciones concretas orientadas en el cambio del software financiero.

Este cambio tiene como propósito garantizar un mayor control sobre la trazabilidad de la información financiera, permitiendo un seguimiento más preciso y detallado de cada

operación. Además, se busca asegurar la confiabilidad de las cifras, lo que redundará en una mayor transparencia y en la optimización de los procesos internos.

El nuevo software no solo mejorará la precisión de los datos, sino que también proporcionará herramientas avanzadas que permitirán a la Entidad tomar decisiones informadas, basadas en información confiable y oportuna. De esta forma, se espera que la implementación de esta solución tecnológica sea un pilar fundamental para el éxito del plan de mejoramiento y para alcanzar los niveles de eficiencia y control deseados.

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 17-08-2021
CUMPLIMIENTO CUATRIENIO 2016 – 2019, ASÍ COMO LA VIGENCIA 2020

TOTAL DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
42	46	43	93%	93%

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 05-01-2023
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS 73001-22-00-000-2020-000091-00 DE 2020 PNN

TOTAL DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
1	2	0	0%	0%

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 07-02-2023
DENUNCIA CÓDIGO SIPAR 2022-247704-82111-SE DEL 23/08/2022 (USO APLICATIVO VITAL-VENTANILLA VERDE)

TOTAL DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
1	3	2	66.66%	66.66%

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 07-02-2023

AUDITORÍA FINANCIERA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA- CARDER VIGENCIA 2022

TOTAL DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
27	32	29	90.62%	90.62%

¿QUÉ MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

NOTA: En el informe enviado por la Corporación sobre el seguimiento a planes de mejoramiento, no informan sobre la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas a 31 de diciembre de 2023.

Respuesta:

La Corporación para garantizar el alcance de las metas establecidas en el plan de mejoramiento, realiza actividades de seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en cada uno de los planes de mejoramiento, la Oficina de Control Interno verifica la efectividad a través de seguimientos a la gestión y de auditorías internas, en las cuales se dejan las recomendaciones y si es del caso planes de mejoramiento internos que permitan dar solución a las situaciones presentadas en cada una de las áreas.

A través de seguimientos internos a la gestión de 2023 Y 2024 se verificó por parte de la OCI la efectividad de actividades propuestas en los planes de mejoramiento tanto de las auditorías internas como las de CGR al área financiera, dejando las recomendaciones para cada caso y el Comité de Gestión y Desempeño, realiza seguimiento mensual, realizando las recomendaciones y ejecutando las acciones pertinentes.

302.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
302	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	N/D	NEGATIVA	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y MINDEFENSA.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Con el fin de subsanar los hallazgos generados en la auditoría realizada por la CGR, la Unidad de Gestión General implementó Plan de Mejoramiento, en el cual se estableció diferentes actividades en coordinación con las áreas que intervienen en el proceso financiero, administrativo y logístico. (adjunta plan de mejoramiento)

“2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA - NEGATIVA.

-Incorrección de clasificación en fiducia mercantil - patrimonio autónomo por \$199.511,9 millones, debido a que el MDN firmó un acuerdo gobierno a gobierno con Canadá para la construcción del proyecto Fortaleza (nueva sede del MDN), para lo que creó una fiducia mercantil - patrimonio autónomo FC, donde se giraron \$660.912,2 millones; al igual que se generaron rendimientos financieros por valor de \$4.055,7 millones, para un total, en libros contables, de \$664.967,9 millones.

-El patrimonio autónomo giró anticipos en la vigencia 2023 por \$199.511,9 millones y el grupo de contabilidad de la Unidad de Gestión General del Ministerio no realizó la reclasificación de los recursos. Lo anterior, a pesar de que los mismos ya no se encontraban en la cuenta de la fiducia mercantil sino en poder de terceros, contraviniendo lo establecido en la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), numerales: 4, 4.1, 4.2 y 5 y la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, numerales: 1.1, 3.2, 3.2.10, 3.2.16, lo cual generó que la cuenta 192603 se encontrara sobrevalorada, debido a que salieron los recursos de la fiducia mercantil por concepto de pago de anticipos y al 31 de diciembre de 2023 no se realizó la reclasificación de los recursos girados.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Esta situación se derivó de una diferencia de criterio en el tratamiento contable del hecho económico, entre la aplicación dada por la entidad y el juicio utilizado por el auditor, en el uso de los principios de “Esencia sobre forma” y “Devengo”, los cuales no pudieron ser dilucidados en la respuesta brindada sobre el hallazgo ni en las mesas de trabajo desarrolladas sobre el tema.

En tal virtud, se tramitó una solicitud de concepto a la Contaduría General de la Nación con el oficio No. RS20240731107690 del 31 de julio, como parte del plan de mejoramiento suscrito por la entidad, de cuyo resultado la Unidad de Gestión General procederá a realizar los ajustes contables que el ente rector disponga. Cabe indicar que, el resultado de esta consulta no alterará la situación financiera de la entidad y quedará subsanado al cierre del periodo contable 2024.

-Incorrección de cantidad en administrativas por \$76.026,5 millones, debido a que, al verificar los registros contables de la cuenta Administrativas, se evidenció que no correspondían a los valores registrados en la plataforma eKOGUI por parte del apoderado que lleva cada caso en representación del MDN. Este último actualiza el eKOGUI y sugiere, tanto el valor de la provisión o de la contingencia, según sea el caso, y estos valores son los deben ir a los estados financieros o las cuentas de orden, según corresponda, situación que no ocurrió para este caso particular.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 353 de 2016, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad (artículos. 2, 3, 7), lo cual generó que la cuenta Administrativas se encontrara sobrevalorada en \$76.026,5 millones, al no registrar en los códigos contables correspondientes el valor diligenciado por el apoderado en la casilla de provisión contable sugerida del sistema eKOGUI.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Con referencia a lo anterior, la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio, estableció en el plan de mejoramiento acciones encaminadas a: primero, verificar y depurar la información registrada en el sistema eKOGUI; segundo, desarrollar capacitaciones a los abogados del grupo contencioso constitucional, grupo de políticas y prevención del daño antijurídico, y grupo procesos ordinarios, respecto del manejo y actualización del sistema eKOGUI; tercero, actualizar los lineamientos internos relacionados con el proceso litigioso de la entidad; y cuarto, realizar seguimiento permanente a la aplicación de los lineamientos y depuración del sistema eKOGUI.

Se efectuó mesa de trabajo con el área contable y jurídica del Ministerio para coordinar la revisión de las provisiones contables frente a la Resolución 431 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

En el área financiera se asignó el rol en el sistema eKOGUI del perfil financiero, con el fin de verificar la actualización de la provisión de los procesos judiciales, el cual fue capacitado por eKOGUI.

Se realizó mesa de trabajo con los apoderados del Ministerio de Defensa, los funcionarios encargados del registro de los asientos contables del Grupo Contencioso Constitucional del MDN y el personal de sistema eKOGUI, en la cual se resolvieron dudas sobre el procedimiento para realizar las provisiones contables.

Mensualmente se realiza una conciliación de información entre lo registrado en el sistema eKOGUI y la información de las provisiones causadas contablemente, para evidenciar que los procesos, se encuentren actualizados por los apoderados.

Cabe resaltar que, estas acciones de mejora se desarrollaran dentro de la presente vigencia fiscal, lo que permitirá mejorar la calidad de la información contable generada en relación con el proceso litigioso del Ministerio de Defensa y mitigará el riesgo de observaciones por parte de los entes de control en futuras auditorias.

-Incorrección de cantidad en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad por \$950,7 millones, debido a que La entidad registró en la cuenta contable 138520 procesos de cobro coactivo por acciones de repetición que ya prescribieron, y no se ha realizado la gestión para la normalización de esta cartera para que pueda ser depurada de los libros de contabilidad, contraviniendo lo establecido en el reglamento interno del recaudo de cartera de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional: Resolución 0546 de 2007 (artículos 12, 17, 24 y 43) y la Resolución 5037 de 2021 (artículos 29, 33, 66 y 67) y el Decreto 624 de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales (artículos 817 y 823), lo cual generó sobrevaloración de la cuenta sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad por \$950.711.251, afectando la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la Entidad.

**GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN
PARA CORREGIR:**

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Asuntos Legales adelantó el proceso de normalización de estos, el cual se desarrolló a través de tres actividades incluidas en el Plan de Mejoramiento, las cuales comprendían la conciliación contable de los procesos y las cifras, el desarrollo de una mesa de trabajo con la Dirección de Finanzas para establecer la viabilidad de la tasación de intereses y las tarifas a aplicar y por último, la emisión en el mes de agosto de 2024, de los actos administrativos mediante los cuales se ordenó la prescripción de la acción de cobro de los procesos generándose de manera inmediata la depuración de las cifras contables de la Unidad de Gestión General, por este concepto.

-Incorrección de cantidad en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad por \$826,7 millones, debido a que la Entidad no liquidó los intereses por mora de los procesos litigiosos periódicamente como lo establece la Ley 68 de 1923, artículo 9, impidiendo conocer la cuantía real que se adeuda a los demandantes por parte del Ministerio de Defensa Nacional (MDN).

Lo anterior contravino lo establecido en la Ley 68 de 1923, artículo 9; Resolución 546 de 2007, artículos 12, 17, 24, y 43; la Resolución 5037 de 2021, reglamento interno del recaudo de cartera de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional, artículos 29, 33, 66 y 67, lo cual generó subvaloración en la cuenta sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, afectando la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la Entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respecto a los intereses de mora, se realizó mesa de trabajo con las direcciones de Asuntos Legales y Finanzas del MDN, en la cual se estableció que se realizaría el reconocimiento de los intereses de los deudores por concepto de acciones de repetición a una tasa del 1% mensual, acorde a la ley 68 de 1923 en su artículo 9. *“Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12 por 100) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago”*. Una vez sea conciliada la información se procederá a causar los intereses en cuentas de orden deudoras.

-Incorrección de cantidad en otras cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$192,9 millones, debido a que el grupo de contabilidad general de la UGG-MDN no registró en los estados financieros de la entidad a un deudor, el cual había sido reportado por la jurisdicción coactiva del MDN a la Dirección de Finanzas, contraviniendo lo establecido en la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), numerales: 4, 4.1, 4.2, 5 y 6.1 y la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), numerales: 1.1, 2.2.1, 3.2, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11 y 3.2.14), lo cual generó subvaloración en otras cuentas por cobrar de difícil recaudo en \$192,9 millones, afectando la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la Entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

El caso materializado en el hallazgo fue subsanado en el mes de julio de 2024, por las Direcciones de Asuntos Legales y Finanzas, mediante la entrega formal, por parte de la primera, de los actos administrativos relacionados con el caso y el reconocimiento en la contabilidad de la entidad, por parte de la segunda.

-Incorrección de cantidad en cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$6,1 millones, debido a que durante la revisión de los procesos coactivos de las cuotas partes pensionales, se identificó el caso número JC-059-2015 de la Beneficencia de Cundinamarca, el cual fue dado por terminado, debido a una excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, ya que la entidad fue declarada insolvente financieramente. Sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no efectuó la adecuada transferencia de la responsabilidad de pago de estas cuotas partes a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, tal como lo estipula el Decreto Ordenanza 0261 de 2012, en su artículo 5, numeral 11, contraviniendo lo establecido en el Decreto 1455 de 1995, por el cual se crea y reglamenta el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, artículos 1, 2 y 3; el Decreto Ordenanza 0261 de 2012, artículo 5, numeral 11 y la Resolución 533 de 2015 emitida por la CGN, numeral: 6.1.1, lo cual generó subvaloración en cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$6,1 millones, afectando la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la Entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

El caso de la Beneficencia de Cundinamarca, fue gestionado en el Plan de Mejoramiento a través del Grupo de Jurisdicción Coactiva, dependencia que desarrolló dos actividades, una, relacionada con el desarrollo de una capacitación al grupo de abogados encargados de la gestión coactiva de la cartera a favor del Ministerio de Defensa Nacional, con base en las observaciones materializadas por el ente de control, la cual permitirá a futuro mitigar el riesgo de ocurrencia de estas, y dos, comunicar a la dependencia generadora del proceso la importancia de identificar plenamente el tercero sobre el cual se debe adelantar la gestión de cobro de obligaciones a favor del Ministerio de Defensa Nacional.

-Incorrección de cantidad en contribuciones por \$388,8 millones, debido a que los estados financieros de la entidad se registraron 422 obligaciones por concepto de cuotas de compensación militar de más, respecto de las informadas por el Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional (COREC), contraviniendo lo establecido en la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), numerales: 4, 4.1, 4.2, 5 y 6 y la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, numerales: 1.1, 3.2, 3.2.3, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.14 y 3.2.16, lo cual generó sobrevaloración en la cuenta contribuciones por \$388,8 millones, afectando la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la Entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

La Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional se encuentra adelantando el proceso de verificación del sistema FENIX, a través del cual identificará, clasificará y depurará los recibos emitidos en exceso por parte de los usuarios, así como, los 946 procesos que cuentan con la recomendación del Comité de Normalización de Cartera, acciones que se encuentran en desarrollo y que se esperan culminar en forma previa al cierre del periodo contable 2024.

-Incorrección de cantidad en contribuciones por \$393,7 millones, debido a que se identificaron 265 cuentas por cobrar correspondientes al periodo comprendido entre los años 2016 y 2019, prescritas en la etapa persuasiva, es decir, superaron los cinco años sin haberse iniciado el proceso de cobro, por lo que ya no reúnen las condiciones para ser consideradas como activos en los estados financieros de la Entidad.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), numerales: 4.1.2, 4.2.1 y 6.1.1; la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, numerales: 1.1, 3.2, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.14 y 3.2.16; la Resolución 546 de 2007, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, artículo 8; la Resolución 5037 de 2021, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, artículos 15, 18, 72.4, 74 y 76, lo cual generó sobrevaloración en la cuenta contribuciones por \$393,7 millones, afectando la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la Entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respecto a las cuentas por cobrar mencionados en el hallazgo, JEM COREC - Dirección Reclutamiento y Control Reservas, sección logística C4 y la Dirección de Finanzas, adelantaran el proceso de normalización de estas, el cual se desarrollará a través de las actividades incluidas en el Plan de Mejoramiento, las cuales comprenden:

1. Conformar los expedientes y tramitarlos a las instancias respectivas para su depuración, organizar los soportes de cada obligación adecuando la situación jurídica a cada una de las causales para depurar cartera del artículo 2.5.6.3 del decreto 445 de 2017 y emitir informe global de depuración a la secretaria de Comité de Normalización de Cartera previo a la realización de este,
2. Depurar la información contable trimestralmente de acuerdo con las actividades desarrolladas y los soportes suministrados por la DIREC.
3. Realizar circulares, capacitaciones a los Comandantes de DIM y Zonas de Reclutamiento y Control Reservas.

-Incorrección de cantidad en contribuciones por \$2.859,6 millones, debido a que el sistema FENIX presentó un valor de \$3.042,2 millones por concepto de cuotas de compensación militar en cobro persuasivo, mientras que los estados financieros únicamente registraron un valor de \$182, 5 millones, presentando una diferencia por \$2.859,6 millones, subvalorando la

cuenta contable y contraviniendo lo establecido en la Resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), numerales: 4, 4.1, 4.2, 5 y 6 y la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, numerales: 1.1, 3.2, 3.2.3, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.14 y 3.2.16, lo cual afectó la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la Entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

La Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional se encuentra adelantando el proceso de verificación del sistema FENIX, a través del cual identificará, clasificará y depurará los recibos emitidos en exceso por parte de los usuarios, así como, los 946 procesos que cuentan con la recomendación del Comité de Normalización de Cartera, acciones que se encuentran en desarrollo y que se esperan culminar en forma previa al cierre del periodo contable 2024.

-Incorrección de cantidad en otras cuentas por cobrar de difícil recaudo por \$14,0 millones, debido a que en relación con la cartera correspondiente a las cuotas partes pensionales, se evidenciaron siete procesos de cobro coactivo, relacionados con la Alcaldía de Cartagena de Indias (Bolívar), cuyo total ascendió a \$13.978,2 millones, los cuales ya prescribieron, pero aún se encuentran registrados en la contabilidad, generando sobrestimación de la misma. Adicionalmente, el Ministerio de Defensa Nacional no ha decretado la prescripción de dichos procesos, por lo que el saneamiento contable de los mismos no ha podido llevarse a cabo.

Lo anterior contravino lo establecido en la Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, artículos 4 y 5; la Resolución 5037 de 2021, Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional; la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, numerales: 1.1, 3.2 y 3.2.15, lo cual afectó la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la Entidad.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

En cuanto a los procesos mencionados en el hallazgo, la Dirección de Asuntos Legales adelantó el proceso de normalización, a través del Grupo de Jurisdicción Coactiva, dependencia que desarrolló dos actividades incluidas en el Plan de Mejoramiento, las cuales comprendían el levantamiento de información y la emisión en el mes de julio de 2024, del acto administrativo mediante el cual se ordenó la prescripción de la acción de cobro de los procesos generándose de manera inmediata la depuración de las cifras contables de la Unidad de Gestión General, por este concepto.

CONCEPTO CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

-No reclasificación de los valores girados desde la fiducia del proyecto Fortaleza durante la vigencia 2023; registro de provisiones contables en contravía de los análisis registrados en el Sistema eKOGUI y deficiencias en los procesos de control y coordinación entre las dependencias responsables de recopilar, reportar y registrar la información relacionada con la gestión de la cartera por concepto de cuota de compensación militar.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

De acuerdo con los hallazgos realizados por la auditoria de la CGR, la Unidad de Gestión General, suscribió un plan de mejoramiento definiendo las acciones con el fin de subsanar los diferentes eventos que conllevaron al no fenecimiento de la cuenta fiscal de la vigencia 2023.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSOLIDADO EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

302.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSOLIDADO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	18.347.900.410,84	18.167.422.028,51	17.076.969.258,94	17.041.933.535,60	99,00%	93,00%	93,00%
Gastos de personal	10.842.389.805,07	10.831.494.254,40	10.817.547.757,84	10.816.281.052,49	99,90%	99,77%	99,76%
Adquisición de bienes y servicios	4.369.919.989,65	4.249.184.172,58	3.198.212.044,69	3.174.732.310,39	97,24%	73,19%	72,65%
Transferencias	2.958.305.082,19	2.920.614.676,03	2.896.587.963,00	2.895.831.090,95	98,73%	97,91%	97,88%
Gastos de producción y comercialización	65.527.225,34	58.486.414,14	57.107.097,51	47.574.685,87	89,26%	87,15%	72,60%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	111.758.308,59	107.642.511,36	107.514.395,90	107.514.395,90	96,32%	96,20%	96,20%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.154.917.435,59	1.154.917.435,59	1.154.917.435,59	1.154.917.435,59	100,0%	100,0%	100,0%
INVERSIÓN	1.630.212.645,00	1.539.345.864,04	1.156.415.272,71	1.139.477.551,67	94,43%	70,94%	69,90%
TOTAL PRESUPUESTO	21.133.030.491,43	20.861.685.328,14	19.388.301.967,24	19.336.328.522,86	98,71%	91,74%	91,49%

LA ENTIDAD INFORMA: Es de aclarar, que para la información “Apropiación vigente” se redujo la apropiación bloqueada que corresponden al rubro de gastos de personal \$20.000,00 miles de pesos y transferencias corrientes \$95.502.944,16 miles de pesos.

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

El Ministerio de Defensa Nacional realiza un control y seguimiento constante al presupuesto asignado a las diferentes Unidades Ejecutoras, generando alertas para la implementación de mecanismos que permitan reducir los sobrantes de apropiación y de esta forma optimizar el compromiso de los recursos asignados.

Así mismo, de manera permanente se enfatiza a las Unidades Ejecutoras la aplicación y consulta permanente de la normatividad vigente, al igual que los diferentes lineamientos generados por la Dirección de Finanzas MDN, para efectuar los trámites administrativos que permitan realizar oportunamente los traslados presupuestales que sean necesarios y así aprovechar al máximo las apropiaciones asignadas.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	18.347.900.410,84	18.167.422.028,51	180.478.382,33
Gastos de personal	10.842.389.805,07	10.831.494.254,40	10.895.550,67
Adquisición de bienes y servicios	4.369.919.989,65	4.249.184.172,58	120.735.817,07
Transferencias	2.958.305.082,19	2.920.614.676,03	37.690.406,16
Gastos de producción y comercialización	65.527.225,34	58.486.414,14	7.040.811,20
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	111.758.308,59	107.642.511,36	4.115.797,23
SERVICIO DE LA DEUDA	1.154.917.435,59	1.154.917.435,59	0,00
INVERSIÓN	1.630.212.645,00	1.539.345.864,04	90.866.780,96
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	21.133.030.491,43	20.861.685.328,14	271.345.163,29

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

Las razones relevantes respecto a las pérdidas de apropiación se relacionan a continuación:

- No suscripción de procesos contractuales dados los escasos tiempos para la recepción de bienes y/o servicios dentro de la vigencia, al igual que no se contó con el tiempo suficiente para la suscripción de los procesos contractuales. (UGG)
- No se definió la viabilidad de llevar a cabo los convenios de ICETEX con las Fuerzas, dentro del marco establecido en la Directiva Presidencial No. 6 de fecha 14 de noviembre de 2023 emitida por la Presidencia de la República. (UGG)

- No utilización de la adición de presupuesto para la adquisición de seguros. (EJC)
- Recursos asignados para el programa matrícula cero que no se materializaron por cuanto el Decreto reglamentario No. 1907 de fecha 10 de noviembre de 2023, preceptúa que solo aplica para los semestres que aún no hayan iniciado. Así mismo, recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y la Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, donde la SAE solo efectuó el giro de recursos financieros a MHCP en el último trimestre de la vigencia 2023. (EJC)
- No se concretó negociación Gobierno a Gobierno por intermedio del MDN para adquisición de armamento y munición. (EJC)
- Sobrantes en la adjudicación y diferencial cambiario de procesos contractuales suscritos.

El Ministerio de Defensa Nacional registra un sobrante de apropiación del 1,28% con relación a la apropiación definitiva asignada para la vigencia fiscal 2023, se resalta que los recursos asignados por el Gobierno Nacional se distribuyeron y ejecutaron por las diferentes Unidades Ejecutoras de la Sección presupuestal 1501, las cuales realizan los procesos contractuales para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional asignada.

Teniendo en cuenta los objetos de gasto y las Unidades Ejecutoras con mayor incidencia de sobrantes de apropiación en la vigencia fiscal 2023, el Ministerio de Defensa Nacional ha enfocado el control y seguimiento constante a la ejecución presupuestal de las mismas, llevando a cabo reuniones de seguimiento y generando alertas para la implementación de mecanismos que permitan reducir los sobrantes de apropiación y de esta forma optimizar el comprometimiento de los recursos asignados.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	1.473.383.360,90
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	51.973.444,38
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	1.525.356.805,28

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

Las diferentes Unidades Ejecutoras constituyeron por fuerza mayor y casos fortuitos reservas presupuestales durante la vigencia fiscal 2023, dentro de las razones relevantes se establece:

- Recepción de bienes y servicios que no contaban con cupo PAC.
- Prórroga justificada en el plazo de entrega de bienes y/o servicios.
- Contratos en trámite del debido proceso.
- Inconvenientes en la entrega de bienes y/o servicios por aspectos técnicos.

Adicionalmente, se ha enfatizado que la reserva presupuestal constituida, de conformidad con la política del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es una figura excepcional que se genera por razones de fuerza mayor o caso fortuito y no por aspectos que impliquen fallas en la debida planeación de la contratación.

Con relación al rezago presupuestal constituido en la vigencia fiscal 2023 (reserva presupuestal y cuentas por pagar), el Ministerio de Defensa Nacional ha formulado políticas y lineamientos a nivel financiero para las Unidades Ejecutoras, con el objetivo de maximizar la ejecución del rezago presupuestal y a su vez la reducción de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, siempre en cumplimiento a la normatividad legal vigente que rige el proceso financiero.

Con cargo a la ejecución del rezago presupuestal constituido en la vigencia fiscal 2023 por parte de las diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, se resalta el seguimiento a través de la proyección establecida para la ejecución de los recursos en las fechas establecidas, evidenciado a través de las reuniones de seguimiento financiero que se realizan por parte del Viceministerio de la Estrategia y Planeación, así mismo, al interior de cada Unidad Ejecutora se tienen implementados controles para garantizar la ejecución del rezago en su totalidad.

-Cumplimiento a 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?

La entidad informa:

TIPO DE GASTO	APROPiación VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	RESERVA CONSTITUIDA	% RESERVA CONSTITUIDA
Funcionamiento	18.347.900.410,84	18.167.422.028,51	17.076.969.258,94	1.090.452.769,57	5,94%
Inversión	1.630.212.645,00	1.539.345.864,04	1.156.415.272,71	382.930.591,33	23,49%

El incumplimiento sobre el límite para constituir reservas presupuestales para gastos de funcionamiento e inversión se justifica por aspectos de índole administrativo siendo los más relevantes los siguientes:

- No asignación de cupo PAC para el mes de diciembre de 2023, siendo el concepto más significativo que incidió en la constitución de reservas presupuestales.
- Fuerza mayor y caso fortuito.
- Inconvenientes en la entrega de bienes y servicios.
- Compromisos en trámite de Debido Proceso.
- Prórroga justificada en el plazo de entrega de bienes y servicios.
- Recepción del bien o servicio en la última semana.
- Demora en la entrega de soportes.

RAZONES PARA INCUMPLIR LOS TOPEs ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO:

El Ministerio de Defensa Nacional durante la vigencia 2023, realizó seguimiento a la ejecución presupuestal de cada una de las Unidades Ejecutoras, a través de las reuniones de seguimiento financiero, generación de informes trimestrales, visitas de seguimiento financiero, comunicaciones oficiales a través de directivas, guías financieras, circulares, etc.

Se relacionan las diferentes razones que afectaron el incumplimiento en los topes establecidos para la constitución de rezago presupuestal:

- Falta de PAC para el mes de diciembre de 2023.
- Contratos constituidos por fuerza mayor y caso fortuito.
- Novedades generadas en la entrega de bienes y/o servicios.
- Compromisos en trámite de Debido Proceso.
- Procesos contractuales con prórroga justificada en el plazo de entrega de bienes y/o servicios.
- Recepción del bien o servicio en la última semana del año.
- Entrega de soportes fuera del plazo establecido para pago dentro de la vigencia.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	934.914.121,43	829.310.909,28	88,70%
Cuentas por Pagar 2022	46.678.015,58	46.664.507,94	99,96%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	981.592.137,01	875.972.417,22	<u>89,24%</u>

LA ENTIDAD INFORMA: Durante la vigencia 2023 se realizaron reducciones de la reserva presupuestal por valor de \$29.425.161,94 miles de pesos que corresponde al 3,15%, y reserva no ejecutada por contratos por \$76.178.050,21 miles de pesos equivalente al 8,15% de la reserva constituida.

Con relación a las cuentas por pagar registra reducciones por la suma de \$16.507,64 miles de pesos equivalente al 0,04% del total constituido.

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Solicitudes en proceso en la Administración SIIF: -Oficio No. RS20231012119384 del 12/10/2023. Se solicitó la implementación de un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de amortización de los anticipos y pagos anticipados, o incorporar en la consulta de órdenes de pago presupuestales de gasto o en la de obligaciones el campo "Atributo Contable Obligación" y "Valor legalizado", así como se ve en la consulta de "Ejecución de viáticos por tercero". -Oficio No. RS20230831097517 del 31/08/2023. Se solicitó para el registro de retenciones en pagos no presupuestales desde el módulo CUN permitir en el Acreedor el registro de la base y la tarifa de las deducciones con el fin de generar información real en los certificados de retención y en el reporte de información exógena. -También se solicita un reporte del registro de Acreedor no presupuestal con fecha de registro, consecutivo del acreedor vario, tipo de moneda, medio de pago, numero de la cuenta bancaria, tesorería que tramita el pago, estado, fecha límite de pago, ítem de afectaciones de pagos no presupuestales, valor por ítem y deducciones vinculadas; información que es de gran importancia para llevar un control del proceso de pagos por los conceptos mencionados.
2	Técnicas:	-En los últimos dos meses del año se presenta represamiento en el proceso de validación de los documentos electrónicos (Facturas o notas débito y crédito), o actualización del estado en la plataforma Olimpia IT, generando retrasos en la visualización de las facturas en el SIIF Nación, para el registro de las obligaciones presupuestales. -El cambio de sistema validador de factura del SIIF Nación de "Proveedor tecnológico" a "software propio", a partir del 1ro de enero de 2024, presentó

		dificultades para que las UE y SubUE, en la aprobación de facturas al finalizar el periodo 2023 y emisión de documentos electrónicos en los primeros días de 2024, por aspectos relacionados con parametrizaciones requeridas para la habilitación ante la DIAN, en el sistema validador y en el SIIF Nación. Dicho proceso de parametrización duró un poco más de un mes para las UE del MDN.
3	Operativas:	Es necesario que se implemente la carga masiva para operaciones de emisión de factura.
4	Soporte a la plataforma:	Se requiere mayor agilidad en la solución de incidentes radicados

DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – LIMITACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN:

El SIIF Nación, para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional brinda seguridad y transparencia en la gestión y en la ejecución del Presupuesto General de la Nacional y garantiza la trazabilidad de la información contable. La administración del sistema constantemente realiza desarrollos en lo relacionado con la generación de reportes y con la producción de información contable de algunas transacciones, lo cual contribuye a minimizar los asientos manuales que se realizan por parte de los funcionarios de las áreas contables, **sin embargo, para optimizar la producción de información resulta necesario mejorar los siguientes aspectos:**

- Otorgar a la entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación.
- Establecer mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la entidad.
- Optimizar el procedimiento a través el cual se realiza el cargue de comprobante contables manuales tipificados, el cual, si bien es cierto, permite mayor cumplimiento de las normas contables, genera mayor desgaste administrativo al requerir el actual procedimiento de tres archivos planos por comprobante.
- Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de amortización de los anticipos y pagos anticipados.
- Generar reportes o consultas de operaciones reciprocas a nivel de PCI, de tal forma que permita a Entidades como el Ministerio de Defensa, identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación.
- Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, en el sentido de permitir la incorporación de la información mediante archivos planos.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA CORREGIR?

Teniendo en cuenta las novedades identificadas en el sistema SIIF Nación, en lo transcurrido de la vigencia 2024, los usuarios de las Unidades y Subunidades toman contacto con la Administración SIIF en diferentes momentos a través de la mesa de ayuda 601-6021270, así mismo, desde la Dirección de Finanzas del MDN se informa a la Administración SIIF las novedades que se puedan presentar en el sistema SIIF Nación, así mismo, se realizan solicitudes de mejora a transacciones, reportes y/o consultas. A continuación, se muestran las comunicaciones realizadas a la Administración SIIF del MHCP hasta la fecha:

- Oficio RS20240308032565 del 8/03/2024 en el que se exponen las novedades presentadas en las Unidades y Subunidades Ejecutoras para la emisión de factura y transmisión de documento soporte.
- Oficio RS20240404044462 04/04/2024 Novedades en procesos del sistema validador de factura del SIIF Nación. Para los temas relacionados con emisión de factura la Administración SIIF agenda revisión de incidentes con las Unidades Ejecutoras del MDN a través de mesas de trabajo virtuales.
- Oficio RS20240418052331 del 18/04/2024 en el cual se consulta la disposición de recursos en la bolsa de deducciones 2-20-01-12 Otros dtos - retención personal militar. La Administración SIIF da respuesta mediante correo electrónico del 24/05/2024.
- Oficio RS20240515065340 15/05/2024 mediante el cual se solicita la carga masiva registro IAP para procesos de pago de nómina al exterior. La Administración SIIF da respuesta mediante correo electrónico del 24/05/2024.
- Oficio RS20240529074319 del 29/05/2024 mediante el cual se reportan las novedades en proceso recepción de Factura electrónica a través del sistema validador de factura del SIIF Nación. La Administración SIIF da respuesta mediante oficio con radicado 1-2024-048808.
- Oficio RS20240809112272 del 9/08/2024 en el cual se solicita información frente al procedimiento de reconocimiento de costos financieros. La Administración SIIF da respuesta mediante la emisión de la Circular Externa 028 del 05/09/2024.
- Oficio RS20240823122112 del 23/08/2024 Novedades para la emisión de factura electrónica y documento soporte para no obligados a facturar. La Administración SIIF da respuesta mediante oficio 2-2024-046246 del 30/08/2024.
- Oficio RS20240925141991 25/09/2024 Consultas aplicabilidad Circular Externa No. 28 y solicitud de funcionalidades.

En lo que tiene que ver con los comprobantes manuales tipificados, establecidos por la administración SIIF Nación en el mes de noviembre de la vigencia 2023, se han realizado los incidentes solicitando la parametrización de diferentes cuentas contables, con el fin de presentar la información contable acorde a la realidad económica de las Unidades Ejecutoras.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(5.412.929.588.281,61)
	Déficit Operacional	(3.563.941.930.112,14)
3151	Ganancia o pérdida por beneficios posempleo	(5.157.086.834.441,56)
310000	Patrimonio negativo	(25.870.800.844.723,85)
311000	Resultado del ejercicio	(4.148.741.155.665,48)
310900	Resultado de ejercicios anteriores	((16.897.216.953.469,38)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(64.353.065.882.766,39)
131101	Tasas	23.528.337.705,52
131102	Multas y sanciones	4.479.923.946,24
131103	Intereses	745.765.423,33
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	62.772.688.919,75
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(62.089.498.316,24)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	95.268.071.710,56
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	2.223.162.445.076,97
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	34.772.859.148,82
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.073.702,00
240720	Recaudos por clasificar	9.972.318.047,68
242411	Embargos judiciales	487.024.740,00
836100	Responsabilidades en proceso	118.629.622.191,45
932500	Bienes aprehendido e incautados	4.603.214.066,12
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	8.106.838.807.722,80

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Estas cuentas no son objeto de depuración considerando que estas revelan los saldos que corresponden a la realidad financiera de la Entidad y son consecuentes con las dinámicas establecidas en el catálogo general de cuentas vigente establecido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

Por lo anterior y tomando la información consolidada reportada por las unidades ejecutoras que componen la Entidad Contable Pública (ECP) MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, nos permitimos informar así:

DÉFICIT OPERACIONAL:

Como variación durante el primer semestre de la vigencia 2024 con respecto al saldo reportado al 31 de diciembre de 2023, el patrimonio al cierre del periodo revela un saldo negativo de (COP 23.972.264.461.389), y arroja un superávit de COP 1.703.879.551.514, producto del efecto neto del comportamiento de los ingresos y gastos consolidados del primer semestre de 2024.

CUENTA 3151 GANANCIA O PERDIDA POR BENEFICIOS POSEMPLEO:

La cuenta 3151 Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados, presenta un saldo a 30 de junio de 2024 de -COP 5.157.086.834.442, con una participación del 21.51 % del total del patrimonio de las Unidades Ejecutoras Unidad de Gestión General (UGG) y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DVRI); el saldo corresponde a la actualización por parte de la Unidad de Gestión General de los Beneficios Pos-empleo, bonos pensionales y cuotas partes por pagar, producto de las remediciones del pasivo por beneficios definidos; actualización que fue calculada por el Proveedor BENEFIT- Estudios Actuariales MACA #100.

PATRIMONIO NEGATIVO:

La cifra de (COP 25.870.800.844.724) corresponde principalmente a las unidades ejecutoras Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DVRI) y a la Unidad de Gestión General MDN (UGG), quienes presentan patrimonios negativos, generados por el reconocimiento en forma centralizada únicamente en esas dos unidades, del total del pasivo pensional y el proceso litigioso en contra de la entidad correspondiente a todas las fuerzas militares y a la gestión general MDN.

311000 RESULTADO DEL EJERCICIO

Presenta una variación durante el primer semestre de la vigencia 2024 con respecto al saldo reportado al 31 de diciembre de 2023, y obedece principalmente al traslado del déficit del ejercicio del año 2023 (COP 4.148.741.155.665) pesos, realizado en el mes de enero de 2024; a junio 30 de 2024 presenta un superávit de COP 1.703.879.551.514, producto del efecto neto del comportamiento de los ingresos y gastos consolidados del primer semestre de 2024 de todas las fuerzas militares.

310900 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

La cuenta 3109 Resultado de ejercicios anteriores, con corte al primer semestre del 2024, refleja un saldo de (COP 20.851.300.705.768) pesos, y obedece principalmente a los siguientes hechos económicos: al traslado del déficit del ejercicio del año 2023 (COP 4.148.741.155.665) pesos, realizado en el mes de enero de 2024 y por el reconocimiento ajustes por corrección de errores de ejercicios anteriores acumulados al corte de la presente vigencia.

131100 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

La cuenta 1311 contribuciones tasas e ingresos no tributarios, con corte al primer semestre del 2024, refleja un saldo de (COP 29.553.290.670,00) pesos, constituido principalmente en orden de materialidad por los conceptos de Contribuciones, Tasas, Multas y sanciones, e interés, cuya gestión es adelantada por las unidades ejecutoras mediante el procedimiento reglado con Resolución MDN No. 5037 de noviembre 26 de 2021, la cual constituye el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares - Policía Nacional.

Para el primer semestre del 2024 en la subcuenta de Tasas, se encuentran los conceptos de tasas de SEMAR (Seguridad Marítima), FONDEO (Uso de áreas de Fondeo) y tramites y servicios marítimos desarrollados en cada una de las Capitanías de Puerto, para este corte la disminución de la cartera en su mayoría se debe a la gestión efectuada por el área de cartera en la sede central, donde se efectúan citaciones y acercamientos con el área financiera de las Agencias Marítimas para comprometerlas a efectuar acuerdos de pronto pago; en la subcuenta Multas y sanciones, se encuentran las multas impuestas por la DIMAR y recaudadas en las cuentas del Tesoro Nacional (DTN), incorporadas al balance de acuerdo concepto del Ministerio de Defensa No 0.0679 MDFCG-930 del 16 de mayo de 2004, en la subcuenta Intereses, se causan los intereses moratorios de SEMAR, FONDEO y MULTAS, para este semestre presenta un aumento, el cual corresponde al trabajo que se ha hecho en las Capitanías de Puerto para el cobro y recaudo en especial de los intereses moratorios al cierre de junio del 2024.

138500 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

La cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo que presenta un saldo de COP 70.473.709.024 pesos, con una participación del 12.83 % del total del grupo, presenta un incremento durante el primer semestre de 2024, identificados principalmente en la Fuerza Aérea Colombiana, su mayor participación corresponde a la Agencia de compras de la FAC (ACOFA), debido a que guarda relación con la variación de la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar por la reclasificación a cuentas de difícil recaudo sobre la demanda del tercero HIMMEL LOSUNGEN GROUP H.L.G LLC. CACE-18-.

138600 DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR

La cuenta 1386 Deterioro de las cuentas por cobrar presenta su mayor movimiento y variación en la subcuenta 138619 Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor, y este semestre se da principalmente en la Unidad de Gestión General, y corresponde al cálculo del deterioro de la cartera por concepto de sentencias y conciliaciones a favor del Ministerio de Defensa Nacional. Los parámetros aplicados en el cálculo del deterioro están sujetos a lo estipulado en la Circular No. RS20231116135122 del 16 noviembre del 2023, que establece el procedimiento para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar individual y son concordantes con la información suministrada por el grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

160504 TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR

En la subcuenta 160504 Terrenos pendientes de legalizar, su saldo está representado en el Ejército Nacional y la Armada Nacional; durante el presente semestre 2024 no presenta variación y se mantiene los siguientes terrenos, así:

FUERZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVO	SALDO A JUNIO 2024	TOTAL
EJERCITO NACIONAL	CENAC IBAGUÉ	TERRENO FINCA BUENAVISTA BITER 6	7.230.937.500,00	7.230.937.500,00
	CENAC PASTO	TERRENO - ALISALES PARCELA 36 (PASTO)	37.500.000,00	150.000.000,00
		TERRENO - ALISALES PARCELA 37 (PASTO)	37.500.000,00	
		TERRENO - ALISALES PARCELA 38 (PASTO)	37.500.000,00	
		TERRENO - ALISALES PARCELA 39 (PASTO)	37.500.000,00	
	BASPC No. 11	TERRENO - SONRISA LOTE A	1.336.514.497,00	10.119.518.428,00
		TERRENO - LOTE BUENAVISTA	8.783.003.931,00	
	CENAC USAQUÉN	TERRENO - MANZANA 2 LOTE 36	168.294.769,12	3.154.830.631,06
		TERRENO - MANZANA 2 LOTE 28	274.037.500,16	
		TERRENO- PREDIO C MANZANA 2 LOTE 16	136.274.082,96	
		TERRENO - PREDIO B MANZANA 1 LOTE 10	131.061.413,12	
		TERRENO - MANZANA 2 LOTE 10	277.760.835,76	
		TERRENO - PREDIO G MANZANA 1 LOTE 35	169.039.436,24	
		TERRENO- MANZANA 2 LOTE 19	189.187.041,62	
		TERRENO - PREDIO A MANZANA 1 LOTE 13	1.083.490.659,60	
		TERRENO- MANZANA 2 LOTE 32	151.912.092,48	
		MANZANA 1 LOTE 40	286.588.800,00	
		MANZANA 2 LOTE 30	287.184.000,00	
	GMRPI	TERRENO - ECOPETROL CLAVELITO ROJO	110.063.100,00	265.914.426,00
		TERRENO - ECOPETROL LA ESSO	155.851.326,00	
	BASPC No. 15	TERRENO LA PLATINA	50.573.605.750,00	50.573.605.750,00
ARMADA NACIONAL	BNL01	TERRENO ESTACIÓN NAVAL TIERRA BOMBA	23.773.264.966,50	23.773.264.966,50
SALDO BALANCE			95.268.071.701,56	95.268.071.701,56

163700 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS

En la cuenta 1637 Propiedades planta y equipos no explotados, su saldo a junio de 2024 es de COP 2.142.217.830.347,63; durante este semestre presenta una variación principalmente en las siguientes subcuentas:

163707 Maquinaria y equipo: representado por los bienes que conforman la maquinaria y equipo no explotados y que son requeridos de manera estratégica por parte de las subunidades de la Fuerzas militares, su disminución más significativa se dio en el Ejército Nacional en armamento y equipo reservado, y correspondiente a la CENAC Aviación por la salida a mantenimiento (cuenta 1636) de los helicópteros Black Hawk EJC 2100, 2159, 2170, 2175, 2180, 2183, 2189, helicópteros MI-17 EJC 3392, 3394; así mismo, registra la salida al servicio (cuenta 1675) del avión Turbo COMMANDER EJC 1106 ; en la CENAC Puente Aranda se envió para mantenimiento 339 fusiles galil ar 5.56 según acta N° 2024694004058916 del 10 de abril, 200 lentes de visión nocturna AN PVS 14 según oficio N° 2024694008320703 del 08 de abril, 18 pistolas prieto BERETTA 9mm con acta N° 20246940004826556 del 26 de abril, 174 fusiles galil ar calibre 5.56mm y 12 ametralladoras neguev, según acta 2024694005102316 del 03 de mayo 2024, 10 miras MNV NVX acta N° 2024694005107776 y circular N° 2024217009149343 del 16 de abril y 200 visores de acuerdo al acta N° 2024694005107416 del 03 de mayo, entre otros.

En la subcuenta 163711 Equipos de transporte, tracción y elevación, su disminución más significativa se da producto de los registros de salida al servicio en el Ejército Nacional, en las subunidades ejecutoras CENAC Valledupar de siete vehículos blindados LAV III 8X8; en la CENAC Bucaramanga realizó la salida de vehículo táctico REO KM500, once REOS M-35-A2, dos ABIR M462, camioneta LUV D-MAX 3.0, dos motocicletas XT660R, entre otros, producto de la ejecución del plan de desintegración física de vehículos 00018711-2024. El BASPC11 efectuó salida al servicio de los camiones NQR K23002 y FTR N10247, y reintegró para baja la camioneta HILUX C15702, dos camionetas CAN-AM OUTLANDER 450L, camioneta RANGER C11161, camioneta LUV D-MAX C12207, NPR K03425, cuatro motocicletas XR125, entre otras, según plan de chatarrización 2024611011664293 del 29 de mayo de 2024.

164027 EDIFICACIONES PENDIENTES DE LEGALIZAR

En la subcuenta 164027 Edificaciones pendientes de legalizar, su saldo por valor de COP 34.772.859.148,82 se presenta en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI). y durante el presente semestre 2024 no presenta variación, corresponde a la edificación ubicada en la calle 21 # 44 – 40 Bogotá DC, donde funciona la DIVRI, con un área de aproximadamente de 13,900 Mts² que fueron construidos mediante convenio de cofinanciación entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia de cooperación internacional de Corea "KOICA" - Embajada de La República de Corea en Colombia, a través del Contrato 001 -2012 entre el Contratante KOICA y el Contratista constructor MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. Este contrato fue liquidado mediante acta de liquidación de obra del 23 de agosto de 2016.

En relación con la edificación, de acuerdo a mesa de trabajo adelantada en el primer semestre 2024, entre la Coordinación Administrativa y Financiera de la DIVRI y el Grupo de Procesos Ordinarios de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, este último manifiesta que van a hacer la consulta sobre la protocolización de la edificación ante la oficina de registro e instrumentos públicos, una vez se tenga respuesta se emitirá comunicación a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva -DIVRI para que se adelanten los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

190603 AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

El saldo reportado a 31 de diciembre de 2023 por valor de COP 1.073.702,00 presentados en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI), corresponde a viáticos girados el 22 de diciembre de tres (3) servidores públicos para la entrega de reconocimientos a los veteranos ubicados en Medellín, Cali y Cartagena, los cuales fueron legalizados en enero del año 2024.

270720 RECAUDOS POR CLASIFICAR

En la subcuenta 240720 Recaudos por clasificar, en mayor parte esta subcuenta disminuye por la imputación de los ingresos, reintegros o devoluciones; presenta una disminución durante el primer semestre del 2024 por valor de (COP 6.811.468.882,94); como hecho más significativo se presenta en la Unidad de Gestión General MDN por concepto de la constitución de los acreedores para el pago de la Resolución MDN No. 0826/2024 donde se da cumplimiento a la sentencia de tutela del 9 de noviembre de 2023 proferida por el Consejo de Estado, Sección Cuarta.

242411 EMBARGOS JUDICIALES

En la subcuenta 242411 Embargos judiciales, corresponde principalmente en el Ejército Nacional a los valores causados por descuentos de nómina realizados al personal de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil, en cumplimiento a sentencias judiciales por el pago de las obligaciones, referentes a los descuentos aplicados durante meses anteriores, realizado por la Dirección Contable del Ejército Nacional (DICONTE), a nombre de Banco Agrario De Colombia SA, y a terceros beneficiarios de cuotas de alimentos.

8361 RESPONSABILIDADES EN PROCESO

La cuenta 8361 Responsabilidades en proceso, concentra su saldo en la subcuenta 836101 Internas, la cual representa el valor de los casos por los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público, que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes del Ministerio de Defensa Nacional, a través de las investigaciones administrativas, de los bienes y fondos afectados por pérdida o daño, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1476 de 2011; durante este semestre el aumento se presentó principalmente por la Fuerza Aérea Colombiana y su mayor participación en el Comando Aéreo de Combate # 5 (CACOM5), por el registro de las siguientes investigaciones administrativas: # 113 CACOM5-SECOM-2023, # 114 CACOM5-SECOM-2023 y la # 111 CACOM5-2022 FAC-E-2023-000004-PJ.; en el Ejército Nacional originada principalmente por la CENAC Tolemaida, por la incorporación de informativos administrativos previo cruce con las unidades operativas menores así: informativo administrativo 9625/2024 BFER3 oficio 555000516833 del mes de enero, informativo administrativo 9796/2024 BFER3 oficio 6827733 del mes de marzo, informativo administrativo 006/2022 9354/2023, BATLA 9750/2024 BASEN, 9155/2024, BAMAI 9752/2024 BASEN N° 007/2022 BATLA y N° 9155/2023 BAMAI, oficio N° 36023 del mes de marzo de la presente vigencia; en la CENAC Barranquilla debido al registro de 26 investigaciones administrativas, de las cuales las más representativas son: 038-2022 BIVER2 35 motocicletas, 9860-2024 BIVER daño moto y Hilux, 9738-2024 daño 18 ametralladoras calibre 7.62, 002-2019 BIVER daño motocicletas del 24 de mayo de 2024 y 047-2023 BASPC 2 novedades almacén Ingenieros BAS2 de fecha 28 de mayo de 2024, así mismo, la CENAC Medellín evidencia incremento principalmente por registro de investigación administrativa No 009/2023 del 16 de junio de 2024 repuesto almacén de transporte.

932500 BIENES APREHENDIDO E INCAUTADOS

La cuenta 9325 bienes aprehendido e incautados, agrupa las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento, también incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.; el movimiento más representativo durante el primer semestre 2024 lo representa la Fuerza Aérea Colombia en la subunidad de Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) por la reclasificación de la cuenta Bienes Aprehendidos o incautados (9325) a la cuenta Bienes recibidos en custodia (9306); lo anterior de acuerdo con el convenio interadministrativo de Cooperación Interinstitucional # 088 de 2015 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Colombiana de la aeronave LEARJET Av PA-42 CHEYENNE III con # de inventario 8004050000000000000538663.

912000 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, agrupa las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad centralizados en la Unidad de Gestión General MDN, al primer trimestre 2024 cerró con 4.007 procesos litigiosos activos cuya probabilidad de pérdida es media (inferior al 50%) y se califican contablemente como una obligación posible en cumplimiento a la resolución 9510 de 2017 del Ministerio de Defensa Nacional. En este periodo presentó un decremento, principalmente por la actualización de las cuantías de los procesos, de acuerdo con la calificación del riesgo realizada por los abogados defensores en representación de la entidad; el movimiento más representativo corresponde al ingreso del proceso # 47001310300320060022400 a nombre de SOCIEDAD MANEJADORA INMUEBLES, ocasionado por la restitución de un bien inmueble, proveniente de la subcuenta 270103 Litigios y demandas Administrativas por cuantías indeterminadas, valor que fue reportado por el apoderado en el sistema jurídico; con corte al 30 de junio de 2024 se actualizo con 3.937 procesos litigiosos activos, y los movimientos más representativos correspondieron así:

Número de proceso	Importe	Fuerza Demandada
47001310300320060022400	11.023.006.234	Ingreso Ejército -
13001333301520180030400	17.420.891.714	Ingreso Ejército -
70001333300520230009900	23.213.473.588	Ingreso Armada -
25000234100020150209400	371.228.783.372	Retiro Ejército -

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)

131790	Otros servicios	85.475.778,00
131990	Otras cuentas por cobrar servicios de salud	57.259,00
138490	Otras cuentas por cobrar	20.004.629.141,47
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	45.440.592.462,04
138690	Otras cuentas por cobrar	(47.658.540.328,90)
151190	Otros inventarios de prestadores de servicios	137.391.600,00
151490	Otros materiales y suministros	29.541.018.571,30
152590	Otros inventarios en tránsito	15.509.911.498,03
153090	Otros inventarios en poder de terceros	1.106.216.146,45
161590	Otras construcciones en curso	53.241.295.565,68
164090	Otras edificaciones	345.972.321.894,47
165090	Otras redes, líneas y cables	1.143.293.446,01
165590	Otra maquinaria y equipo	23.484.592.355,30
166090	Otro equipo médico y científico	9.869.515.170,11
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	7.828.953.253,31
167090	Otro equipo de comunicación y computación	106.938.263.163,49
167590	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	2.470.517.887,32
168090	Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	443.048.880,86
168190	Otros bienes de arte y cultura	452.931.797,77
197090	Otros activos intangibles	29.367.940.476,00
197590	Otros activos intangibles	(3.732.671.534,33)
240790	Otros recursos a favor de terceros	1.145.643.024,59
242490	Otros descuentos de nómina	1.724.876.705,14
243690	Otras retenciones	14.523.476,00
249090	Otras cuentas por pagar	2.518.177.877,03
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	45.443.682,36
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	33.465.078,02
439090	Otros servicios	23.788.550.080,26
439590	Otros servicios	(86.124.892,62)
442890	Otras transferencias	827.530.171,48
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	1.155.405.394.195,77
480290	Otros ingresos financieros	13.300,98
480890	Otros ingresos diversos	165.137.376.483,23
483190	Provisiones diversas	1.719.845.785,32
510790	Otras primas	1.762.116.785.991,90
510890	Otros gastos de personal diversos	381.097.385,80
511190	Otros gastos generales	47.792.064.434,44
512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	584.404.946,00
534790	Otras cuentas por cobrar	25.792.847.917,65
536690	Otros activos intangibles	1.854.707.835,62
542390	Otras transferencias	4.702.328.162,00
580490	Otros gastos financieros	187.983,59
589090	Otros gastos diversos	10.360.408.786,53
819090	Otros activos contingentes	567.708.222.039,86
831290	Otros documentos entregados para su cobro	3.093.093.798,00
831590	Otros bienes y derechos retirados	73.886.830.703,83
834790	Otros bienes entregados a terceros	1.000.000,00
839090	Otras cuentas deudoras de control	12.981.020.652,63
890590	Otros activos contingentes por contra	(/567.802.363.930,03)

891590	Otras cuentas deudoras de control por el contra	(12.981.020.652,63)
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.403.350.145,80
919090	Otros pasivos contingentes	3.422.235.361,00
939090	Otras cuentas acreedoras de control	188.627.894.411,54
990590	Otros pasivos contingentes por contra	(3.422.235.361,00)
991590	Otras cuentas acreedoras de control por el contra	(232.811.380.002,86)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

Estas subcuentas no son objeto de depuración considerando que revelan los saldos que corresponden a la realidad financiera de la Entidad y son consecuentes con las dinámicas establecidas en el catálogo general de cuentas vigente establecido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	ANALISIS RESPUESTA COMISION LEGAL DE CUENTAS
131790	Otros servicios	Esta subcuenta registra el convenio con la embajada de los Estados Unidos por la prestación de servicios de alojamientos servicios públicos, transporte, alimentación que son pagados por la empresa CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA
131990	Otras cuentas por cobrar servicios de salud	Esta subcuenta registra el pago de la cuenta por cobrar del Hospital RICAURTE por parte de la DISAN de la FAC
138490	Otras cuentas por cobrar	En esta subcuenta se contabilizan los reintegros realizados a la DGCPTN por la devolución de saldos de la Holding Account perteneciente a las LOAS CO-D-1DD, CO-B-TFL, VEE y RNE que fueron solicitados para devolución por cierre de casos; el ingreso correspondiente al pago del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación # 23000850 H3 de 2023 con la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); .
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	En esta subcuenta se registra en cumplimiento a la Circular N° 20231116135122 del 16 de noviembre del 2023, las actividades procesales que se realizan para el recaudo de las obligaciones que superan los 5 años, y de igual manera cuando se dan de baja al terminar los procesos de cobro coactivo de las cuentas por cobrar; de igual manera por concepto de cuotas partes pensionales y los recaudos correspondientes a deudores de cuota de compensación militar en etapa coactiva.
138690	Otras cuentas por cobrar	En esta subcuenta se registra el procedimiento para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de manera individual dando aplicación de la Circular No. RS20231116135122 del 16 noviembre del 2023.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	ANALISIS RESPUESTA COMISION LEGAL DE CUENTAS
151190	Otros inventarios de prestadores de servicios	En esta subcuenta se registra lo correspondiente al traslado de costos efectuado en la INRED4 CARTAGENA, en cumplimiento de los contratos ANH 212 2022 y Ecopetrol 3048695 de 2022, cuyo objeto es "servicio de adquisición y procesamiento de información BATIMÉTRICA MULTHAZ y de SBP en el área de estudio para el proyecto orca desarrollo", el cual consiste en la adquisición de muestras de fondo marino y HEAT FLOW (flujo de calor) en el norte y occidente de la cuenca hidrográfica y cuyos valores han sido registrados en esta subcuenta por la Sección de Gestión de Costos.
151490	Otros materiales y suministros	En esta subcuenta se encuentra registradas las entradas de repelente tóxico, elementos básicos reportados en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M.
152590	Otros inventarios en tránsito	Esta subcuenta se reconoce el ingreso de material para su nacionalización y distribución para mantener la operatividad de las aeronaves repuestos, los cuales no se han transferido a las unidades FAC teniendo en cuenta que algunas de las entregas fueron pactadas en el exterior y otras llegaron finalizando el mes de diciembre 2023, para ser inspeccionadas y declaradas nacionalmente.; así mismo reconocimiento de Batería de Torpedo la cual se encuentra en proceso de adquisición con la empresa SUNLIGHT GROUP mediante contrato No. 207-ARC-CBNL06-2023.
153090	Otros inventarios en poder de terceros	En esta subcuenta se registra el control de las salidas al consumo de los materiales retornados por parte de los proveedores a la Unidades, que se encontraban en reclamos de garantía.
161590	Otras construcciones en curso	En esta subcuenta se registran los costos y gastos incurridos en los proyectos de infraestructura en curso de las Unidades Ejecutoras con entidades oficiales y particulares como Aeropistas, pavimentación de vías de acceso internas, incorporación de materiales de construcción para las mismas, y construcción de edificios (ejemplo el Proyecto Fortaleza MDN).

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	ANALISIS RESPUESTA COMISION LEGAL DE CUENTAS
164090	Otras edificaciones	En esta subcuenta se registra edificaciones distintas a las contempladas en los demás subcuentas como: Rampa de parada, Museo Aeroespacial, Taller Armamento Aéreo, lavandería, talleres carpintería, taller apoyo Aeronáutico, talleres industriales menores, Cuarto de planta para incendios Brcom, Torre de entrenamiento de Trabajo en alturas, Centro de investigación y desarrollo, Área Asadero Casas Fiscales oficiales, Cárcamo Casas Fiscales, Gradas de instrucción afeur, Hangar de Transporte, Placa antena Telemática, Cuarto de equipos telemática, Pueblo Entrenamiento Combate urbano Lon You, parque tienda del soldado, Hangar de Transporte 2 BASCO, Hangar de Transporte 3 BASCO, comedor Rancho Tropa gimnasio BASCO, Comedor Rancho Balmoral BIMAC, Lavaderos Balmoral Bimac, Guardia Base Balmoral, Gruta Base Balmoral, Muro Conexión Base Balmoral, Guardia BACIB, Caniles, Placa Antenas, Contenedores de Baterías Sanitarias de 20 PIES, Contenedores Habitacional de 40 PIES, Centro de Acopio, Quiosco Bienestar GFNO, Quiosco de Instrucción y Entrenamiento CMJR, Cuartos Fríos CMJR entre otros.
165090	Otras redes, líneas y cables	En esta subcuenta se registra equipos adquiridos para el funcionamiento de las subunidades ejecutoras como redes eléctricas, redes Lan, sistemas hidráulicos
165590	Otra maquinaria y equipo	Esta subcuenta se registra maquinaria distinta a la contemplada en las demás subcuentas como: Lavadora Industrial, Secadora Industrial, Equipo de Respiración Autónoma, Hielera Acero Inoxidable, Refrigerador Congelador Industrial Vertical, Maquina de Hielo, Congelador dos Puertas Horizontal, Bandas Trotadoras, Maquina Sentadilla, Refrigeradora vertical, entre otros.
166090	Otro equipo médico y científico	En esta subcuenta se registran equipos médicos distintos a los contemplados en las demás subcuentas como: CARRO DE MEDICAMENTOS PARA 40 PACIENTES, DESFRIBILIADOR MONITOR BIFASICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, TERMOMETRO, TRANSDUCTOR LINEAL 18-6 MHZ ZIFF SOCKET, BALANZA PEDIATRICA, ULTRASONIDO TERAPEUTICO, ELECTROESTIMULADOR, TANQUE DE PAQUETES FRIOS, AUTOCLAVE ODONTOLOGICO, REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS PEQUEÑO, KIT PIEZA DE MANO, DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA) entre otros activos.
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	En esta subcuenta se registran muebles y enseres distintos a los contemplados en las demás subcuentas como: sistemas de seguridad, torniquetes, lector de huellas, sistemas generadores de energía, sistema fotovoltaico, y demás equipos que son utilizados por las Fuerzas para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.
167090	Otro equipo de comunicación y computación	En esta subcuenta se registran equipos de comunicación y computo distintos a los contemplados en las demás subcuentas para cumplir el proceso de baja por depuración y actualización de los inventarios de activos fijos y material de consumo de comunicaciones y cómputo de las Unidades Ejecutoras.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	ANALISIS RESPUESTA COMISION LEGAL DE CUENTAS
167590	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	En esta subcuenta se registra equipos de transporte y elevación distintos a los contemplados en las demás subcuentas como: montacargas, levantabombas, tráiler. remolques, jetporter eléctrico, planta auxiliar hobart, cortacésped, cuatrimotos, etc.
168090	Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	En esta subcuenta se registra otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería distintos a los contemplados en las demás subcuentas como: MARMITA CALENTAMIENTO DIRECTO 200LTS, CAFETERA J90 ONE TOUCH, HORNO RATIONAL SELF COOKING CENTER 201, CAMPANA EXTRACTORA PARA COCINA, LAVAVAJILLAS DE CARGA FRONTAL, BAÑO DE MARIA PARA DOS AZAFARES, FABRICADORA DE HIELO 250 JG, PELADORA DE PAPAS, PROCESADOR DE ALIMENTOS M-PA7 PRO, OLLA A PRESION 50 LITROS, MESON 02 PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE, PROCESADOR DE ALIMENTOS" entre otros elementos.
168190	Otros bienes de arte y cultura	En esta subcuenta se registran otros bienes de arte y cultura distintos a los contemplados en las demás subcuentas como: MURO DE HONOR CACOM-2, PLAZOLETA BICENTERARIO, MONUMENTO FSUPA - PROPELAS, MONUMENTOS A LOS MARINOS, MONUMENTO ANCLA MUSEO ESTOCOLMO, MONUMENTO PADILLA, MONUMENTOS CONMEMORACION BICENTERARIO EJERCITO, MONUMENTO AL INFANTE", entre otros activos.
197090	Otros activos intangibles	En esta subcuenta se registran otros activos intangibles distintos a los contemplados en las demás subcuentas como: CONVENIO DATA LINK COTECMAR, sistema de ayudas a la navegación en SEMAC Y SEMAP, VIRTUALIZACION ESDEG DIPLOMADO EN DOCTRINA, WEB SITE PAGINA WEB, Consola de Administración antivirus USSYMC ENDPO, entre otros intangibles.
197590	Otros activos intangibles	En esta subcuenta se registra la amortización calculada para los activos categorizados en la cuenta denominada otros intangibles.
240790	Otros recursos a favor de terceros	En esta subcuenta se registra el valor de las sanciones de que trata el artículo 80 de la ley 1862 de 2017 "Por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar", de igual manera, registra sanciones por incumplimiento, otras deducciones descentralizadas de nómina, y la retención por concepto de sobretasa bomberil en los casos que aplique según lo establecido en los estatutos de rentas y/o tributarios de los diferentes municipios.
242490	Otros descuentos de nómina	En esta subcuenta se registran otros descuentos de nómina distintos a los contemplados en las demás subcuentas pendientes de pago aplicados.
243690	Otras retenciones	En esta subcuenta se registran retenciones aplicadas por las Unidades Ejecutoras MDN por concepto de Tasa Bomberil.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	ANALISIS RESPUESTA COMISION LEGAL DE CUENTAS
249090	Otras cuentas por pagar	En esta subcuenta se registran otras cuentas por cobrar distintas a las contempladas y corresponde principalmente a los registros realizados en las Unidades Administrativas para trasladar los saldos de los Acreedores varios.
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	Esta subcuenta presenta movimientos por el concepto de otras provisiones de beneficios a empleados a corto plazo, es decir registra las obligaciones de la entidad para con los funcionarios públicos que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo mencionado.
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	En esta subcuenta se registran Otros ingresos recibidos por anticipado distintos a los contemplados en las demás subcuentas como son los ingresos recibidos por anticipado de las entidades territoriales, por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar.
439090	Otros servicios	En esta subcuenta se registran Otros servicios recibidos distintos a los contemplados en las demás subcuentas como son el recaudo por concepto de la cuota de sostenimiento cobrada al personal de Oficiales y Suboficiales que laboran en las diferentes guarniciones de las Fuerzas Militares, por el uso de las viviendas fiscales. servicios de alojamiento y uso de las barracas en las unidades.
439590	Otros servicios	Esta subcuenta presenta movimientos por el concepto a los reconocimientos de las devoluciones de ingresos realizadas en las Unidades Administrativas del MDN, por diferentes conceptos, tales como, devoluciones de mayores valores cobrados por arriendos, por cuotas de sostenimiento, por ingresos de facturación electrónica en colegios navales, devoluciones realizadas por concepto de servicios de comunicación y asesorías.
442890	Otras transferencias	En esta subcuenta se registran Otras transferencias distintas a las contempladas en las demás subcuentas y corresponde al reconocimiento de convenios OFFSET (Bienes y servicios de capacitación y entrenamiento especializado, asesoría y soporte técnico).
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	En esta subcuenta se registran Otras operaciones sin flujo de efectivo distintas a las contempladas en las demás subcuentas como es el pago de una sentencia al Ministerio de Justicia.
480290	Otros ingresos financieros	En esta subcuenta se registran Otros ingresos financieros distintos a los contemplados en las demás subcuentas y corresponde al reconocimiento por aproximación a mil del pago de los impuestos generados en la ejecución del gasto de las Unidades Ejecutoras del contrato 024/2014 entre Fiduprevisora SA - FONDETEC y el Ministerio de Defensa Nacional.
480890	Otros ingresos diversos	En esta cuenta se registran las trasferencias entre unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, así como, la propiedad planta y equipo que se reciben en garantía.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	ANALISIS RESPUESTA COMISION LEGAL DE CUENTAS
483190	Provisiones diversas	En esta subcuenta se registran Provisiones diversas distintas a las contempladas en las demás subcuentas y corresponde a la reversión de las glosas en servicios de salud en concordancia con la auditoría de la facturación glosada por la prestación del servicio de salud a los afiliados del SSFM.
510790	Otras primas	En esta subcuenta se registran Otras primas distintas a las contempladas en las demás subcuentas y corresponde a los pagos mensuales que se realizan a los servidores públicos por los conceptos de Prima de actividad, Prima de instalación, Prima de coordinación, Prima de orden público, y la prima de actividad.
510890	Otros gastos de personal diversos	Esta subcuenta presenta movimientos por el concepto de apoyo personal técnico de apoyo a las unidades ejecutoras del MDN de acuerdo con el convenio LIGNEXT1.
511190	Otros gastos generales	En esta subcuenta se registran Otros gastos generales distintos a los contemplados en las demás subcuentas y corresponde principalmente a los gastos de protocolo, servicios funerarios y la baja de activos no financieros, con control administrativo cuyo costo de adquisiciones es inferior a 50 unidades de valor tributario U.V.T. en aplicación de la Política Contable del Ministerio de Defensa Nacional No. 1 Propiedad, Planta y Equipo.
512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	En esta subcuenta se registran Otros impuestos, contribuciones y tasas distintos a los contemplados en las demás subcuentas y corresponde principalmente a los gastos por el pago de la tasa Bomberil.
534790	Otras cuentas por cobrar	En esta subcuenta se registran el deterioro de otras cuentas por cobrar distintas a las contempladas en las demás subcuentas y corresponde principalmente al registro del deterioro cuentas por cobrar por concepto de Cuota de Compensación Militar, deterioro de las cuotas partes por cobrar y mesadas pagadas en exceso o sin corresponden.
536690	Otros activos intangibles	En esta subcuenta se registran los gastos por amortización de Otros activos intangibles distintos a los contempladas en las demás subcuentas y corresponde principalmente al registro del gasto por depreciación de intangibles Licencias y Software.
542390	Otras transferencias	En esta subcuenta se registran Otras transferencias distintas a las contempladas en las demás subcuentas y corresponde al reconocimiento de convenios OFFSET (Bienes y servicios de capacitación y entrenamiento especializado, asesoría y soporte técnico).
580490	Otros gastos financieros	En esta subcuenta se registran Otros gastos financieros distintos a los contemplados en las demás subcuentas y corresponde principalmente por aproximación al múltiplo de mil por el pago de los impuestos generados en la ejecución de los gastos de funcionamiento de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	ANALISIS RESPUESTA COMISION LEGAL DE CUENTAS
589090	Otros gastos diversos	En esta subcuenta se registran Otros gastos diversos distintos a los contemplados en las demás subcuentas y corresponde principalmente a la contabilización de bienes, recursos y obligaciones al interior de una misma entidad, en aplicación Al concepto CGN 20182000026351 04-05-2018 y de la Circular N.º RS20231130141983 del 30 de noviembre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional.
819090	Otros activos contingentes	En esta cuenta se registran Otros activos contingentes distintos a los contemplados en las demás subcuentas y corresponde a las transferencias sin contraprestación que se realizan entre las unidades del MDN, de bienes de consumo, propiedad planta y equipo y los pagos de cesantías y anticipos de cesantías del personal militar de altos mandos.
831290	Otros documentos entregados para su cobro	En esta cuenta se registran Otros documentos entregados para su cobro distintos a los contemplados en las demás subcuentas y corresponde al reconocimiento de expedientes remitidos para cobro coactivo al MDN, en cumplimiento a la Resolución N° 5037 del 26 noviembre de 2021 "Por la cual se expide el nuevo Reglamento interno de Recaudo de Cartera y Pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional" y la Directiva permanente N° 10 de fecha 22 de julio de 2020 en la que se establecen las políticas y procedimientos para la liquidación, recaudo, control, cobro persuasivo y coactivo de la cuota de compensación militar, infracciones y sanciones.
831590	Otros bienes y derechos retirados	En esta cuenta se registran Otros bienes y derechos retirados distintos a los contemplados en las demás subcuentas y corresponde a las bajas de material entre ellos: ACTUATOR, EXPLOSIVE, ROTARY, GUIDANCE AND CONTROL SECTION, GUIDED BOMB, CARTUCHO ESLABONADO CALIBRE 30MM, así mismo, el ingreso de bienes dados de baja y que se encuentran en control administrativo pendientes de destinación final.
834790	Otros bienes entregados a terceros	En esta subcuenta se registran Otros bienes entregados a terceros por garantía.
839090	Otras cuentas deudoras de control	En esta subcuenta se registran Otras cuentas deudoras de control distintas a las contempladas en las demás subcuentas y corresponde a otros activos fijos como son: Sistema de Detección Temprana por Aspiración SDEI, Transformador Seco Clase H, Tablero electrónico de aires acondicionados, enfriadores modelo ACAH060HETB, tanque hidroacumulador 02-TK-30TR, ascensores, bombas de agua fría modelo 5300, talanqueras de acceso, etc.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	ANALISIS RESPUESTA COMISION LEGAL DE CUENTAS
890590	Otros activos contingentes por contra	En esta subcuenta se registran Otros activos contingentes por contra distintos a los contemplados en las demás subcuentas y corresponde a los intereses a los deudores en etapa coactiva, correspondientes a cuota de compensación militar, que se encuentra en expectativa de pago debido al acuerdo entre jurisdicción coactiva y el deudor, y los intereses de mora de cuotas partes pensionales por cobrar pendientes de aplicar el título judicial que se encuentran en liquidación por parte del grupo de jurisdicción coactiva.
891590	Otras cuentas deudoras de control por el contra	En esta subcuenta se registran los servicios recibidos por Ley 418 con mayor impacto en la alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia, así mismo, se realizó el registro en cumplimiento a la circular No. RS20240124009077 del 24 de enero de 2024 emitida por el MDN; de igual manera, el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación, en donde se registran en estas cuentas algunos bienes y servicios de consumo inmediato como combustibles, materiales de construcción entre otros.
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	En esta subcuenta se registran los procesos donde el MDN se encuentra en proceso de cobro coactivo por concepto de cuotas parte pensionales.
919090	Otros pasivos contingentes	En esta subcuenta se registra la proyección trazada por el área de bonificaciones para las obligaciones potenciales por concepto del beneficio económico a desmovilizados desde el año 2003.
939090	Otras cuentas acreedoras de control	Esta subcuenta presenta el control de las reservas presupuestales cuyo valor corresponde a un anticipo, así como, el registro de los comodatos.
990590	Otros pasivos contingentes por contra	En esta subcuenta se registran Otros pasivos contingentes por contra distintas a las contempladas en las demás subcuentas, y, corresponde principalmente a la proyección trazada por el área de bonificaciones para las obligaciones potenciales por concepto del beneficio económico a desmovilizados desde el año 2003.
991590	Otras cuentas acreedoras de control por el contra	En esta subcuenta se registran Otras cuentas acreedoras de control por el contra distintas a las contempladas en las demás subcuentas, y, corresponde principalmente a los movimientos por concepto de glosas de la facturación recibida por la auditoría en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), encargada de los contratos de medicamento y la de la red externa a nivel nacional por la prestación de Servicios de Salud, así como, se encuentra el saldo pendiente de ejecución de los contratos suscritos.

2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE: (...) En lo que respecta a los derivados 1, 3, 4 y 5 suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco - ANIM, relacionados con la Solución temporal y construcción del edificio Fortaleza, **fueron recibidos los informes de supervisión de forma extemporánea (D1-4-5 noviembre – diciembre, D3 diciembre)**, dadas las limitaciones comunicadas por la Gerencia del

Proyecto en relación con la entrega de la información por parte de la ANIM, por lo tanto, su reconocimiento contable se realizará en el primer trimestre de 2024, una vez se verifiquen los soportes allegados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA ENTIDAD AL RESPECTO:

Se recibieron los informes de supervisión de noviembre y diciembre de forma extemporánea, el reconocimiento contable se realizó en el primer trimestre de 2024, una vez se verificaron los soportes allegados, reconociendo los rendimientos generados en las cuentas de las fiducias del derivado 1,4 y 5 de la ANIM otrosí 1 y 2 por \$27.846.487,58.

NOTA 5. Efectivo y Equivalentes al Efectivo – 5.1. Depósitos en Instituciones Financieras.

5.2. Efectivo de Uso Restringido. La cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido evidencia un saldo por valor de \$4.509.120.575 obedece a la retención de los recursos por órdenes judiciales por los diferentes Juzgados, en el periodo presenta un decremento de (\$1.835.679.850), presentados únicamente en las siguientes unidades: Unidad de Gestión General, durante la vigencia 2023 presentó una disminución por las devoluciones de los recursos retenidos de la cuenta Fondo de Defensa Nacional por parte del Juzgado No. 8 Administrativo de Popayán, Oficio sin número de fecha 09-09-2023 y Juzgado 2 Administrativo Oral de Valledupar, oficio sin número de fecha 30-08-2023; en el Ejército Nacional presenta incremento generado por la reclasificación de los recursos que se encuentran embargados, los cuales no están disponibles para su uso inmediato, en las medidas de embargo judicial ordenado por diferentes Juzgados, entre los más representativas se encuentran: Juzgado 2º Administrativo Oral de Valledupar y Juzgado 8 Administrativo de Neiva Huila, Juzgado 4to Administrativo de Armenia, Juzgado 2do Administrativo de Riohacha, Juzgado 2do Oral del Circuito judicial de Tunja, entre otros.

Los recursos retenidos por órdenes judiciales y procesos coactivos en contra del Ministerio de Defensa Nacional con corte diciembre 31 de 2023, son los siguientes:

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL.

CUENTAS EMBARGADAS UNIDAD DE GESTION GENERAL MON				
NOMBRE CUENTA	CUENTA	FECHA APLICACION	VALOR	CONCEPTO
TRANSFERENCIAS-SENTENCIAS	310024757	28/01/2022	142.268.800	JUZGADO 8 ADMON DE CUCUTA/DELIA MARIA RAMIREZ DE RODRIGUEZ
		30/03/2022	61.324.753	JUZGADO 8 ADMON DE CUCUTA/DELIA MARIA RAMIREZ DE RODRIGUEZ
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			203.593.553	
GASTOS DE PERSONAL	310003553	12/09/2021	3.681.466	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE CALI NAYDA.ANGULO
		20/09/2021	121.137	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE CALI NAYDA.ANGULO
		13/01/2022	323.052	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE CALI NAYDA.ANGULO
		8/09/2022	1.082	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE CALI NAYDA.ANGULO
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			4.126.737	
FONDOS ESPECIALES PARTICULARES	310001367	1/07/2015	118.471.234	RETENCION POR EMBARGO DEPARTAMENTO DEL CESAR - JUZGADO OCTAVO ADM DEL CIRCUITO DE IBAGUE
		14/08/2015	3.124.000	RETENCION POR EMBARGO GOBERNACIÓN DEL QUINDIO - JUZGADO OCTAVO ADM DEL CIRCUITO DE IBAGUE
		30/10/2014	7.320.000	RETENCION GOBERNACION DE SANTANDER - RETENCION GOBERNACION DE SANTANDER
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			128.915.234	
CUOTAS PARTES	310000800	23/12/2020	18.069	COMISION EMBARGO JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA - SECCIÓN TERCERA DEMANADANTE LIBIA VASQUEZ QUESADA - EXPEDIENTE 110013331 038 20013 00367 00
		20/09/2017	59.849.425	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE BARRANQUILLA - ACCIONANTE LUIS CARLOS PEREZ ORTIZ - EXPEDIENTE 08-001-33-33-007-2016-00238-00

CUENTAS EMBARGADAS UNIDAD DE GESTION GENERAL MDN				
NOMBRE CUENTA	CUENTA	FECHA APLICACIÓN	VALOR	CONCEPTO
		23/12/2020	687	COMISION EMBARGO JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA - SECCIÓN TERCERA DEMANADANTE LIBIA VASQUEZ QUESADA - EXPEDIENTE 110013331 038 20013 00367 00
		29/07/2021	33.000.000	HUGO FERNANDO OTALVARO/JUZGADO 2 GIRARDOT
		29/07/2021	18.756	COMISION EMBARGO HUGO FERNANDO OTALVARO/JUZGADO 2 GIRARDOT
		30/07/2021	527.561.505	ALVARO DE JESUS SERNA ARREDONDO/TRIBUNAL ADMON DE CUNDINAMARCA
		30/07/2021	18.756	COMISION EMBARGO ALVARO DE JESUS SERNA ARREDONDO/TRIBUNAL ADMON DE CUNDINAMARCA
		30/07/2021	1.032	ALVARO DE JESUS SERNA ARREDONDO/TRIBUNAL ADMON DE CUNDINAMARCA
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			620.468.230	
PENSIONES TRANSFERENCIAS	310001714	16/02/2022	18.756	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE CALI NAYDA ANGULO
		16/02/2022	26.208.136	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE CALI NAYDA ANGULO
		12/05/2021	20.293.803	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO 5 ADMON DE VALLEDUPAR CRISTIAM HINESTROZA
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			46.520.695	
VENTA DE ACTIVOS Y DONACIONES	268008018	29/05/2018	362.514.125	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
		19/06/2019	208.883.957	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
		3/09/2019	197.797.474	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
		23/12/2019	89.886.279	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYAN
		11/02/2020	214.591.689	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
		3/12/2020	46.442.589	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
		29/08/2022	75.304.956	JUZGADO 8 ADMON DE POPAYAN
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			1.195.421.069	
CAJA MENOR CONTENCIOSO	310004189	30/03/2021	18.756	COMISION POR EMBARGO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
			22.981.244	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYAN
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			23.000.000	
VETERANOS	310003280	12/05/2021	587.513	RETENCION POR EMBARGO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			587.513	
	268008000	26/07/2022	70.040.320	GOBERNACION DEL TOLIMA

CUENTAS EMBARGADAS UNIDAD DE GESTION GENERAL MDN				
NOMBRE CUENTA	CUENTA	FECHA APLICACIÓN	VALOR	CONCEPTO
FONDO DE DEFENSA NACIONAL BCO OCCIDENTE		26/07/2022	290.497.928	GOBERNACION DEL TOLIMA
		5/09/2023	56.620.715	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
		22/04/2021	122.324.841	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			539.483.804	
CTA AHORROS BCO BOGOTA ELIECER MARTINEZ VACA	774778	EMAIL 04/08/2022	214.591.689	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
TOTAL RETENIDO EN CUENTA			214.591.689	
TOTAL RETENCIONES			2.976.708.524	

EJERCITO NACIONAL

BANCO	CUENTA	VALOR
BBVA	N°4997	58.054.050
DAVIVIENDA	N°0689	1.007.409.922
BANCO DE OCCIDENTE	N°8335	27.028.560
BANCO DE OCCIDENTE	N°4892	5.028.560
BANCO AGRARIO	N°1585	29.189.000
BBVA	N°1112	405.701.959
TOTAL		1.532.412.051

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR: ASUNTOS LEGALES

TRANSFERENCIAS – SENTENCIAS Cuenta 310024757

- Radicado No: 54001334000820170001600, Demandante: Delia Maria Ramírez de Rodríguez, Juzgado 8 Administrativo Oral de Cúcuta, Apoderado: Diana Marcela Villabona Archila

Respuesta: 30/11/2020: auto decreta medida cautelar

04/12/2020: apelación medida cautelar (entidad)

18/12/2020: presentación Incidente de desembargo (entidad)

15/07/2021: Juzgado rechaza incidente de desembargo, rechaza levantamiento medida cautelar.

10/03/2022: solicitud suspensión de proceso por posible pago

13/07/2022: Juzgado niega suspensión de proceso.

30/11/2022: Banco BBVA informa embargo

Concepto: Cuenta corriente N. 0100001714.

23/03/2023: Tribunal Administrativo de N. de S, confirma embargo auto de 30/11/2020

26/04/2023: Solicitud levantamiento de medida cautelar por pago obligación según resolución No. 4644 de fecha 15/07/2022 (entidad)

01/06/2023: Auto aprueba actualización de crédito por \$ 382.901.957 (esto se adeuda, proceso ejecutivo continúa)

CUOTAS PARTES Cuenta 310008800

- Juzgado 38 Administrativo de Bogotá, Radicado No.110013331038200130036700, a nombre de LIBIA VÁSQUEZ QUESADA,

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Juzgado 07 Administrativo oral de Barranquilla, Radicado No.08001333300820140033200, a nombre de LUIS CARLOS PEREZ ORTIZ, ejecutivo 08001333300720160023800, apoderada MARIA DEL ROSARIO CASTRO CASTRO

Respuesta: Memorial del 19 de febrero/2024 reiterando solicitud de terminacion del proceso y levantamiento de medidas cautelares por pago total de la obligación-pendiente de pronunciamiento del juzgado.

- HUGO FERNANDO OTÁLVARO HENAO Radicado No. 25307333300220210011300 / 00132 / Juzgado 2 Administrativo Oral del Circuito de Girardot

Respuesta: El 7 de febrero de 2022 resuelve no reponer el auto que decreto embargo y ordena continuar con la ejecución.

- Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Radicado, a nombre de ALVARO DE JESÚS SERNA ARREDONDO.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

PENSIONES TRANSFERENCIAS Cuenta 310001714 y GASTOS DE PERSONAL Cuenta 310003553:

- Para el radicado No. 76001333301520190029801 NAYDA ESPERANZA ANGULO ANGULO JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, este proceso se terminó por pago total de la obligación mediante el auto interlocutorio No. 334 del 9 de julio de 2024 en donde decreta el levantamiento y cancelacion de las medidas previas vigentes en el proceso, posteriormente a eso mediante auto de sustanciacion No. 560 del 6 de septiembre de 2024 el despacho ordenar la devolución del título judicial No.469030002722883 por valor de doscientos treinta y tres millones doscientos noventa y siete mil pesos con cero centavos (\$233.927.000.00), con abono a la cuenta corriente No 000700200108 del Banco Agrario, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional-Fondos Comunes. Realícense las gestiones pertinentes, por lo que se le solicitó mediante oficio del 13 de septiembre de 2024 al despacho que se

conceda el reporte de la consignación de la devolución del dinero embargado a la cuenta del Tesoro Nacional.

- Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar, a nombre de CRISTIAN HINESTROZA.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

VENTA DE ACTIVOS Y DONACIONES CUENTA 2680008018 y CUENTA AHORROS BANCO BOGOTA ELIECER MARTINEZ VACA Cuenta 774778

- Retención por embargo Juzgado 13 Administrativo de Cali.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Retención por embargo Juzgado 1 Administrativo del Circuito.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Retención por Embargo por valor de \$197.797.474,00 del 23 de diciembre de 2019; este corresponde al proceso con radicado No.68001333301420160016000, Despacho: Juzgado 14 Administrativo de Bucaramanga, Ejecutante: Bernardo Alberto Rodriguez Silva

Respuesta: Estado actual: Actualización del crédito a 30 de enero de 2024, frente al cual se interpuso recurso el 5 de febrero en espera que se resuelva el mismo. Atendiendo la actividad que se estaba desarrollando con el GROL de pagar los saldos que habían quedado pendientes por parte de la Entidad, se solicitó el pago de lo adeudado por la Policía Nacional.

El GROL del Ministerio de Defensa realizó la liquidación del crédito para proceder con el pago y la misma se puso en conocimiento del ejecutante, quien no aceptó la propuesta, lo conllevó a que el proceso aun se encuentre activo.

Es de aclarar que lo adeudado corresponde al porcentaje del 50% que la policía Nacional ha debido asumir; pero no han procedido a realizar el pago.

Frente al embargo existente, la apoderada ha realizado solicitudes de desembargo y levantamiento de la medida, atendiendo que el Ministerio ya canceló el porcentaje que le correspondía en la sentencia solidaria; solicitudes frente a las que el despacho no se ha pronunciado.

- Retención por embargo Juzgado 8 Administrativo de Popayán.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Retención por Embargo Diego Fernando Romero Toquica (embargo cuenta Eliecer Martinez comisión embargo Hugo Fernando Otalvaro Radicado No.2012-00132 / Juzgado 3 Administrativo de Girardot.

Respuesta: Mediante auto del 30 de marzo de 2023 se declara terminado el proceso por pago total de la obligación.

- Retención por embargo Juzgado 1 Administrativo de Valledupar.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Retención por embargo Juzgado 8 Administrativo de Popayán.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

CAJA MENOR CONTENCIOSO Cuenta 310004189

- Comision por Embargo Juzgado 2 Administrativo del Circuito de Popayán.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

VETERANOS Cuenta 310003280

- Retención por embargo Juzgado 5 Administrativo del Circuito de Valledupar.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

FONDO DE DEFENSA NACIONAL BANCO DE OCCIDENTE

- Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Cartagena.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, Radicado No.08001333100320050328800 a nombre de JAIME RICARDO ORTEGA MORALES, Ejecutivo 080013333300320140019600, Apoderada ANA MILENA SANCHEZ DURAN

Respuesta: Proceso en curso, pendiente pago de saldo de la obligación

5.3. Equivalentes al Efectivo:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2.023	2.022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Valor Recib)	%TASA PROMEDIO
1.133	Db	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	704.293.216	-	704.293.216	-	-
1.133.01	Db	Certificados de depósito de ahorro a término	-	-	-		
1.133.02	Db	Fondos vendidos ordinarios	-	-	-		
1.133.03	Db	Operaciones overnight	-	-	-		
1.133.04	Db	Compromisos de venta de cuentas por cobrar	-	-	-		
1.133.05	Db	Compromisos de venta de inversiones de administración de liquidez	-	-	-		
1.133.06	Db	Compromisos de venta de préstamos por cobrar	-	-	-		
1.133.07	Db	Bonos y títulos	704.293.216	-	704.293.216		
1.133.08	Db	Recursos entregados en administración	-	-	-		

La cuenta 1133 Equivalentes al Efectivo evidencia un saldo por valor de \$704.293.216 presenta un incremento del 100%, revelado en la subcuenta 113307 Bonos y Títulos, corresponde a la Unidad de Gestión General MDN por los Títulos de Depósitos Judiciales, constituidos en virtud del proceso cobro coactivo que adelantada la Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales están consignados en la cuenta No. 110019196038 del Banco Agrario, y que cuentan con liquidación mediante acto administrativo, según Resolución No.615 al Municipio de Girardot, Resolución 1190 al municipio de Carmen de Apicalá, Resolución 1175 al municipio de Arauca, Resolución No. 1161 al municipio de Algeciras y Resolución No. 673 a la Lotería de Santander; en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva corresponde a títulos de depósito judicial por concepto de cuotas partes pensionales y deudores de mesadas pensionales, **cuyo título está pendiente de liquidar.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Por parte del grupo de jurisdicción de coactiva se realizó la liquidación de los títulos judiciales JC-602-2014-Fondo departamental de pensiones públicas del departamento de Arauca por valor de \$5.141.921,84 y el JC-052-2015/JC-733 y 734-2019-Lotería de Santander por valor de \$24.815.511,14 y la Dirección de Finanzas realizó la aplicación de estos.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR: Composición: El grupo Cuentas por Cobrar tiene una participación del 1.31% del total de los activos, que equivalen a \$567.915.343.224, constituido principalmente por los conceptos de transferencias por cobrar, Otras cuentas por cobrar, **Cuentas por cobrar de difícil recaudo**, Administración del sistema de seguridad social en salud y Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios. El procedimiento se encuentra reglado mediante la Resolución Ministerial No 5037 de noviembre 26 de 2021 *“Por la cual se expide el nuevo Reglamento interno de Recaudo de Cartera y Pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional y se deroga la Resolución No 546 del 14 de febrero de 2007, y aquellas que la modifiquen”*, la cual contiene el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y Pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.023	2.022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	567.915.343.224	600.745.949.211	- 32.830.605.987
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	-	-	-
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	30.111.080.775	28.107.861.636	2.003.219.139
1.3.12	Db	Aportes sobre la nómina	-	-	-
1.3.13	Db	Rentas parafiscales	-	-	-
1.3.14	Db	Regalías	-	-	-
1.3.16	Db	Venta de bienes	-	-	-
1.3.17	Db	Prestación de servicios	1.741.102.575	661.747.460	1.079.355.115
1.3.19	Db	Prestación de servicios de salud	35.253.160	6.657.523	28.595.637
1.3.22	Db	Administración de la seguridad social en salud	25.802.397.119	4.619.416.210	21.182.980.909
1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	376.460.230.513	400.359.081.332	- 23.898.850.819
1.3.38	Db		-	15.817.471.480	- 15.817.471.480
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	133.082.088.478	136.816.768.487	- 3.734.680.009
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	62.772.688.920	76.331.280.336	- 13.558.591.416
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	- 62.089.498.316	- 61.974.335.252	- 115.163.064
1.3.86.01	Cr	Deterioro: Venta de bienes	-	-	-
1.3.86.02	Cr	Deterioro: Prestación de servicios	- 41.146.452	- 806.613.592	765.467.139
1.3.86.03	Cr	Deterioro: Servicio de energía	-	-	-
1.3.86.04	Cr	Deterioro: Servicio de acueducto	-	-	-
1.3.86.05	Cr	Deterioro: Servicio de alcantarillado	-	-	-
1.3.86.06	Cr	Deterioro: Servicio de aseo	-	-	-
1.3.86.09	Cr	Deterioro: Prestación de servicios de salud	- 32.456.119	- 55.700.692	23.244.573
1.3.86.14	Cr	Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	- 7.730.781.469	- 6.170.800.726	- 1.559.980.743
1.3.86.19	Cr	Deterioro: Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	- 6.626.573.947	-	
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	- 47.658.540.329	- 54.941.220.242	7.282.679.913

7.2. Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios:

La Subcuenta 131102 Multas, presenta un saldo de \$4.479.923.946 y revela un incremento de \$413.649.546, principalmente en el Ejército Nacional, por el reconocimiento de Sanciones disciplinarias, de acuerdo a lo ordenado en la Circular N°2023129002057191 y N°. 2023129002101961, de fecha 07 y 13 de septiembre de 2023 respectivamente, emitidas por la Dirección Financiera de Ejército; las cuales tratan del “Reconocimiento de cuentas por cobrar y expedición de la Certificación Contable”, proceso realizado por cada una de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, registrando los diferentes valores en forma individual por tercero, por concepto de sanciones disciplinarias ejecutadas por el Comando de Personal a través de la Dirección de Personal. Las unidades con mayor participación, corresponden a CENAC Pasto (Resolución N° 00000424 de Febrero 2020), CENAC Cúcuta (Con fallo de primera instancia de Junio de 2018, Resolución N° 00002806 de Mayo de 2022), CENAC Florencia (con Resolución N° 00005536 de Noviembre de 2020), CENAC Valledupar (Resolución N° 00005236 de Agosto de 2021) y CENAC Ibagué (Resolución N° 00001398 de Agosto de 2017), entre otras, reconociendo contablemente los valores por cada deudor, **los cuales se encuentran en la etapa de cobro persuasivo**; (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la Unidad de Gestión General su mayor participación está representada en el fallo del proceso administrativo del Comando General de las Fuerzas Militares mediante oficio No.

2023129001203901 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-15.6 de fecha 02 de junio de 2023, que trata sobre el procedimiento para realizar el recaudo de una sanción administrativa generada con cargo a recursos del Fondo de Defensa Nacional (Chatarrización vehículos). **Actualmente dichos procesos se encuentran en etapa de cobro persuasivo a cargo del Ejército Nacional**, ya que los recursos descontados o consignados por parte de los funcionarios responsables del fallo administrativo en mención deben ser transferidos a la cuenta corriente del Banco de Occidente No.268-008018 – Venta de Activos a nombre del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con La Ley 1476 de 2011 *“Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública”*, estipula: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

“Artículo 107. Procedencia. El valor de los daños o pérdidas que administrativamente se declaren a cargo del investigado, serán descontados de su sueldo básico o prestaciones, conforme al fallo administrativo proferido por el funcionario competente”.

Por otra parte, se registraron sanciones correspondientes a deudores de Cuota de Compensación Militar que, por incumplimiento del pago ordinario, esto es noventa (90) días de la fecha ejecutora de cada deudor corresponderá pagar el valor de la sanción según lo señala la ley 1861 del 2017 Capítulo II en su Artículo 7 Parágrafo transitorio:

“Hasta tanto no su reglamento la materia, la cuota de compensación militar liquidada se pagará dentro de los noventa (90) días siguientes a La fecha de ejecutoria del correspondiente recibo de liquidación; vencido este término sin que se efectúe el pago, deberá cancelar una suma adicional a título de sanción, equivalente al quince por ciento (15%) del valor inicialmente liquidado. Tanto la Cuota de Compensación Militar como la sanción, deben ser canceladas dentro de los sesenta (60) días subsiguientes”.

La Subcuenta 131127 Contribuciones presenta un saldo de \$1.357.053.700 que corresponde a la Unidad de Gestión General y obedece al reconocimiento de cuentas por cobrar del Fondo de Defensa Nacional por concepto de Cuota de Compensación Militar (CCM) **en etapa persuasiva**, correspondientes a la información de los recibos de pago CCM expedidos e informados a través del Grupo Gestión Tesorería por parte de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional DIREC y COREC. Esta cuenta presentó un decremento respecto al año anterior, en gran medida producto de la depuración de 857 deudores del cargue inicial de esta cartera realizado en diciembre 2021, y aprobado por el Comité de Normalización de cartera celebrado en enero 24 de 2024, acuerdo a la siguiente relación: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

UNIDAD EJECUTORA	No. PROCESOS	CAUSA DE DEPURACIÓN	VALOR DEL SALDO A DEPURAR
RECLUTAMIENTO	898	863 - PRESCRIPCION	1.741.006.000,00
		30 - CADUCIDAD	59.526.000,00
		5 - PERDIDA DE EJECUTORIA	24.330.000,00

7.22. Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: La cuenta 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo, presenta un saldo \$62.772.688.920, correspondiente a la cartera reclasificada de las

cuentas principales por su antigüedad y morosidad, de conformidad con la política contable y la circular No. RS20231116135122 de 2023, mediante la cual se establece el procedimiento para el reconocimiento, medición y control de las cuentas por cobrar; el saldo se refleja principalmente en la subcuenta 138515 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, por valor de \$8.204.145.047 corresponde a las multas impuestas principalmente por la Autoridad Marítima Nacional (DIMAR), el saldo es producto de la depuración de cartera, con ocasión del comité de sostenibilidad contable efectuado por parte de la Unidad Ejecutora.

En la subcuenta 138520 Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor, presenta al cierre de la vigencia 2023 la suma \$8.982.996.978 y corresponde al reconocimiento en la Unidad de Gestión General MDN de 37 deudores que pasaron a etapa de cobro coactivo por concepto de demandas de repetición según valoración del Grupo Contencioso Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional, conformados por los siguientes procesos: JC670219-00001, JC6712019-00002, JC865-2019-00006, JC865-2019-00006, JC167-2020-00007, JC168-2020-00008, JC170-2020-00009, JC463-2020-00010, JC466-2020-00012, JC467-2020-00013, JC466-2021-00014, JC466-2021-00015, JC466-2021-00016, JC726-2021-00017, JC726-2021-00018, JC004-2018-00024, JC005-2018-00025, JC006-2018-00026, JC007-2018-00027, JC008-2018-00028, JC010-2018-00030, JC671-2019-00001, JC464-2020-00011, JC838-2021-00019, JC 463-2021, JC 464-2021, y JC 169-2020, las cuales se encuentran constituidas desde el mes de mayo de 2023. Estas cuentas están sujetas a las disposiciones de la Resolución ministerial 5037 del 2021, sobre el reglamento interno de recaudo de cartera, cuyos plazos y tasas de interés están definidos, conforme a los acuerdos de pago que la Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa logre pactar con los deudores.

En la subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, que al cierre del periodo alcanza la suma de \$45.440.592.462, presenta una variación del -31.96% con respecto a la vigencia anterior y está compuesta por los cobros coactivos que efectúa la Dirección de Asuntos Legales MDN, saldos por recuperar de otras entidades públicas por el pago de sentencias asumidas por el Ministerio de Defensa, así como, cuentas por cobrar por fallos por indemnizaciones, al cierre del periodo presentó un decremento por valor (\$21.341.987.365); principalmente por la Unidad de Gestión General, la cual cerró con la conformación de 978 cuentas de cobro de Cuota de Compensación Militar; siete (7) cuentas de cobro por concepto de Cuotas Partes Pensionales, presentando una disminución respecto al año anterior, cuya principal razón se dio por la prescripción de la cuenta de cobro al Municipio de San Jacinto por valor de \$17.457.527.185,56, de acuerdo con el acto administrativo emitido por la Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Durante la vigencia 2024, la Dirección de Finanzas del MND ha realizado distintas mesas de trabajo con la Dirección de Asuntos Legales y con el Grupo de Jurisdicción Coactiva con el fin de realizar seguimiento a los deudores registrados en la entidad, como resultado de las mismas se evidenció el vencimiento de términos para el cobro coactivo de 09 deudores por lo cual la entidad emitió la prescripción de la acción ejecutiva de los siguientes actos administrativos JC 317-2020, JC 463-2020, JC 004-2018, JC 005-2018, JC 006-2018, JC 007-2018, JC 008-2018, JC 009-2018, JC 010-2018, así mismo se

registró el retiro de los deudores objeto de la prescripción en los estados financieros de la entidad.

La Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional se encuentra adelantando el proceso de verificación del sistema FENIX, a través del cual identificará, clasificará y depurará los recibos emitidos en exceso por parte de los usuarios, así como, los 946 procesos que cuentan con la recomendación del Comité de Normalización de Cartera, acciones que se encuentran en desarrollo y que se esperan culminar en forma previa al cierre del periodo contable 2024.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – 10.5. Revelaciones Adicionales – Predios Invadidos: Teniendo en consideración que existen en el MDN, terrenos que se encuentran invadidos y sobre los cuales se han adelantado las actuaciones jurídicas necesarias sin que se haya fallado en forma definitiva los procesos, se debe determinar el área afectada, realizar la medición de este en forma proporcional al costo del inmueble por el cual se encuentra reconocido en forma global y clasificar en la cuenta 1637 Propiedad, planta y equipo no explotados la porción determinada. Dicha situación deberá ser revelada en las notas a los estados financieros.

En caso de que la Unidad Ejecutora cuente con evidencia objetiva que permita establecer que es imposible la recuperación de la porción de predio invadido (fallo de alguna instancia legal), se deberá retirar de las propiedades, planta y equipo, y reconocer dicha situación en cuentas de orden hasta tanto se protocolice dicha decisión.

-Predio Pendiente por Incorporación: Está pendiente por incorporar a los estados financieros un predio en titularidad del Ministerio de Defensa, en atención a la solicitud de la Dirección de Asuntos Legales por medio del memorando No. RS20211020031088 de fecha 20 de octubre de 2021, mediante el cual solicita que el inmueble ubicado en la Calle 42 No. 9-5 Cerros Orientales, identificado con folio de matrícula No. 50C-20148 y chip No. AAA0087EDPP, se realice avalúo del inmueble y se incorpore a la Propiedad planta y equipo de la UGG. A continuación, se relacionan los hechos más relevantes del terreno:

- a) El predio fue desenglobado por la empresa Fabrica de Cementos Samper mediante la Escritura Publica No 4829 del 8 de octubre de 1948.
- b) El predio fue adquirido el 9 de julio de 1971 mediante Escritura Publica No 3309 de la Notaria 4 de Bogotá por compra que realizó la Fundación de Damas Voluntarias (Hospital Militar Central) a la Fábrica de Cementos Samper S.A
- c) El predio fue cedido por la Fundación Damas Voluntarias (Hospital Militar Central), mediante Escritura Pública No 121 del 22 de enero de 1993 Notaría No 16 de Bogotá.
- d) Mediante la Escritura Pública No 3346 del 9 de diciembre de 1993 de la Notaría No 16 de Bogotá, se realizó aclaración de linderos a la Escritura Publica No 121.

e) El 23 de junio de 2008 el Ministerio de Defensa Nacional expide la Resolución No 2654, cediéndole el predio al Hospital Militar Central el cual considera viable la recepción mediante el oficio No 2514 del 18 de abril de 2008 firmado por la directora general.

f) El predio no se ingresó a los estados financieros del Hospital Militar. Por otra parte, no se realizó el registro de la Resolución No 2654 en el folio de matrícula correspondiente y en la actualidad figura en su título a nombre de Mindefensa. Es decir, no se realizó el modo para transferir el dominio, por lo tanto, la titularidad del predio continúa en el Ministerio de Defensa. Adicionalmente se puso en conocimiento que el predio presenta las siguientes situaciones:

- *El predio se encuentra ocupado ilegalmente por un particular el cual tiene una vivienda y utiliza otra área de terreno para alquilar parqueaderos.*
- *Se evidenció que una parte importante de su área se encuentra dentro de la franja de protección ambiental establecida por el Distrito de Bogotá.*
- *Este predio se encuentra incluido en uno de los proyectos del Distrito que se desarrollarán hacia el futuro "Sendero de las Mariposas".*
- *Existe una servidumbre con la empresa de Acueducto de Bogotá, la cual en la actualidad tiene previsto realizar una intervención para optimización de los sistemas motrices de acueducto de los cerros orientales.*
- *Se evidenció en visita de campo que en el predio hay actividades de recreación pasiva por parte de particulares.*
- *El predio se encuentra dentro de la reserva de recuperación integral de la Quebrada el Chulo.*
- *Existe una servidumbre de tránsito a través de una vía que sube a los cerros orientales parte alta.*
- *Existe una servidumbre de energía, empresa no identificada, la cual realizó la intervención sin consultar al Ministerio, por lo cual la servidumbre no se canceló.*

Dicha solicitud de avalúo e incorporación en la PPYE de la UGG, se trasladó a la Dirección de Logística – Grupo de Bienes Inmuebles, donde se están realizando las gestiones correspondientes para esclarecer el área aprovechable para el Ministerio de Defensa, así como también la Dirección de Asuntos Legales, a través del Grupo Procesos Ordinarios, están realizando las actuaciones legales correspondiente de acuerdo con las situaciones que presenta el predio hoy en día.

Mediante reunión celebrada el 15 de febrero de 2021 en la que participaron las Direcciones por las distintas áreas de trabajo del Ministerio de Defensa, se presentó por parte de la Dirección Logística y la Dirección de Asuntos legales lo siguiente:

- *Las Damas Voluntarias cedieron una hectárea a la familia Zanabria, pendiente por formalizar.*
- *Se identificó una zona de alto riesgo en el predio.*
- *Existen dos servidumbres una del acueducto y otra de la luz que deben ser verificadas a quien se les están pagando, además existe un proceso en contra del acueducto.*
- *Una gran parte del predio se constituye como reserva forestal.*
- *Al parecer este predio surte de agua al Hospital Militar.*

Posteriormente, en mayo 2023, mediante comunicación de la Dirección Logística del Ministerio de Defensa, informaron que han realizado mesas de trabajo con la Alcaldía de Chapinero, la Secretaría Distrital de Ambiente e IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático), en aras de realizar las intervenciones para entregar este lote al Distrito sobre aquellas áreas de interés por considerarse reserva forestal, teniendo en cuenta que el ministerio no cuenta

con los recursos para la readecuación, lo que implica delimitar las zonas de servidumbre, la legalización del barrio Isla del Paraíso en una zona de ese lote.

Bienes Pendientes de Legalizar – Ejército Nacional: Las subunidades ejecutoras del Ejército Nacional que reflejan predios pendientes de legalizar, los cuales están en seguimiento y gestión del Comando de Ingenieros para definir la titularidad, son:

UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVO	SALDO VIGENCIA 2023	TOTAL
CENAC IBAGUÉ	TERRENO FINCA BUENAVISTA BITER 6	7.230.937.500,00	7.230.937.500,00
CENAC PASTO	TERRENO - ALISALES PARCELA 36 (PASTO)	37.500.000,00	150.000.000,00
	TERRENO - ALISALES PARCELA 37 (PASTO)	37.500.000,00	
	TERRENO - ALISALES PARCELA 38 (PASTO)	37.500.000,00	
	TERRENO - ALISALES PARCELA 39 (PASTO)	37.500.000,00	
BASPC No. 11	TERRENO - SONRISA LOTE A	1.336.514.497,00	10.119.518.428,00
	TERRENO - LOTE BUENAVISTA	8.783.003.931,00	
CENAC USAQUÉN	TERRENO - MANZANA 2 LOTE 36	168.294.769,12	3.154.830.631,06
	TERRENO - MANZANA 2 LOTE 28	274.037.500,16	
	TERRENO- PREDIO C MANZANA 2 LOTE 16	136.274.082,96	
	TERRENO - PREDIO B MANZANA 1 LOTE 10	131.061.413,12	
	TERRENO - MANZANA 2 LOTE 10	277.760.835,76	
	TERRENO - PREDIO G MANZANA 1 LOTE 35	169.039.436,24	
	TERRENO- MANZANA 2 LOTE 19	189.187.041,62	
	TERRENO - PREDIO A MANZANA 1 LOTE 13	1.083.490.659,60	
	TERRENO- MANZANA 2 LOTE 32	151.912.092,48	
	MANZANA 1 LOTE 40	286.588.800,00	
	MANZANA 2 LOTE 30	287.184.000,00	
GMRPI	TERRENO - ECOPETROL CLAVELITO ROJO	110.063.100,00	265.914.426,00
	TERRENO - ECOPETROL LA ESSO	155.851.326,00	
BASPC No. 15	TERRENO LA PLATINA	50.573.605.750,00	50.573.605.750,00
SALDO BALANCE		71.494.806.735,06	71.494.806.735,06

Durante la vigencia 2023 presenta un incremento por valor de \$7.804.710.300,00 se genera por la reclasificación por valor de \$7.203.937.500,00, realizada por la CENAC Ibagué del terreno finca Buenavista BITER No. 6 según acta N°0071526 DIFIN – COING de diciembre de 2023, y la CENAC Usaqué reclasificó de la cuenta 160501 a la 160504 el valor de \$573.772.800,00, correspondiente al terreno Manzana 1 Lote 40 y terreno Manzana 2 Lote 30, soportado mediante Acta N°00919408 del 14 de septiembre de 2023.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

La Dirección de Logística de la UGG, por intermedio del Grupo Técnico de Bienes Inmuebles, durante la vigencia 2024, ha realizado las siguientes gestiones, para la incorporación del inmueble ubicado en la Calle 42 No. 9-5 Cerros Orientales, identificado con folio de matrícula No. 50C-20148 y chip No. AAA0087EDPP, así:

- En la vigencia 2024 se han efectuado acciones de permisos a secretaria de Ambiente sobre el trámite de entrega del Predio.

- Se realizó estudio de títulos, verificación de área y linderos según escritura pública.
- Se recibió notificación del juzgado 39 del círculo civil municipal de Bogotá, donde ordena cancelar la medida cautelar de demanda de imposición de servidumbre realizada por la empresa de acueducto de alcantarillado de Bogotá.
- Pendiente solicitar a la superintendencia de registro y notariado la inscripción del fallo del juez 39 del círculo civil, una vez quede cancelada la medida cautelar, se debe entregar el predio a la CAR de Cundinamarca debido a que la zona donde se encuentra el predio en mención se encuentra inmerso dentro de los cerros orientales, zona protegida de bosques de Bogotá.
- De igual forma con el avalúo comercial realizado en 2023, la UGG a través de la Dirección Administrativa debe actualizar los inventarios junto con el cargue en el SILOG y SIGA.
- Queda pendiente solicitar a la Secretaria de Hacienda, la preinscripción y acuerdo de pago en cuanto al impuesto predial de mencionado predio.
- Actualmente la EAAB viene adelantando la compra de una franja de terreno para servidumbre para acueducto en la zona occidente del predio, encontrándonos en etapa de acercamiento con respecto al requerimiento.
- Pendiente realizar de forma conjunta estudio de conveniencia y oportunidad para la entrega del predio entre la Dirección Logística – Dirección de Asuntos Legales – Dirección Administrativa y verificar acciones pendientes.

La Unidad Ejecutora Ejército Nacional mediante el Comando de Ingenieros, ha realizado las siguientes acciones con el fin de depurar los saldos:

- **BITER 6:** Se solicitó a la SAE continuar con el proceso de destinación definitiva, a lo cual requirieron concepto técnico por parte del MDN el cual no había sido solicitado con anterioridad dentro del trámite que se está adelantando. Una vez se allegue dicho concepto, la SAE emitirá resolución con la destinación definitiva al MDN.
- **LOS ALISALES:** Predio ubicado en Pasto, el MDN solicitará a la ANT dejar sin efecto el acto administrativo con el cual se lo reservo, lo cual daría lugar a que estos vuelvan al patrimonio de la Nación y por ende la citada cartera ministerial retirar de sus estados contables el predio.
- **BASPC11-LOTE LA SONRISA:** Se realizó reunión con la empresa URRRA para retomar el proceso de negociación con el fin de recibir a título de donación mencionada área.
- **LOTE BUENA VISTA:** Se realizó reunión con la oficina de registro e instrumentos públicos de Montería, en donde se trazó una ruta de trabajo con el fin de aclarar la tradición de este predio y establecer el propietario, para que el MDN pueda realizar la solicitud a título gratuito.
- **PREDIOS BIGUP:** Se obtuvieron las escrituras públicas requeridas para hacer el estudio de títulos, y conforme a ello solicitar el certificado especial ante la ORIP/ZONA CENTRO DE BOGOTÁ, como requisito para presentar demanda de pertenencia.

La anterior solicitud fue presentada desde el mes de junio de 2024 sin obtener respuesta.

- GMRPI BITER 18: Los predios Clavelito Rojo y la ESSO son predios ocupados por tropas del BITER 18 en Saravena Arauca y en propiedad de ECOPETROL, en estos momentos se está realizando levantamiento topográfico del lindero de los predios con el fin de que ECOPETROL haga la entrega a cesión de título gratuito al MDN.
- BASPC15 PLATINA: Es un predio en propiedad de la Alcaldía de Choco en el cual estamos haciendo uso a partir de un acuerdo municipal. Se solicitó a la Alcaldía la cesión a título gratuito.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS (...) La cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía, presenta su saldo de \$32.249.348.757 y un decremento de (\$1.776.516.930), concentrados en la subcuenta 190903 Depósitos judiciales, los cuales corresponden a embargos decretados en contra de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa por parte de juzgados laborales y administrativos de todo el país, dichos embargos constituyen una problemática para la gestión financiera del Ministerio de Defensa, en razón a la frecuencia con que se vienen presentando, dada la gran cantidad de demandas que atiende esta cartera y la limitada asignación presupuestal de recursos para atender oportunamente los fallos judiciales, el decremento, se presentó principalmente en la Dirección General de Sanidad Militar con una disminución del 66% producto del abono (\$1.660.000.000) del embargo en la cuenta del banco BBVA, a nombre señor Manuel Salvador Cantillo Parra y otros, según oficio 0123005656502 de fecha 31 de mayo de 2023 del área de tesorería y consignación del 30-01-2023 a favor de la entidad;

En el Ejército Nacional el saldo corresponde a las medidas de embargos judiciales ordenados por diferentes Juzgados, a la DICOT y BASPC No. 19, siendo los más representativas los siguientes: Juzgado 2º Administrativo Oral de Valledupar y Juzgado 8 Administrativo de Neiva Huila, Juzgado 4to Administrativo de Armenia, Juzgado 2do Administrativo de Riohacha, Juzgado 2do Oral del Circuito judicial de Tunja, entre otros. La Disminución de \$139.099.860 se observa únicamente en la DICOT, por concepto de devolución embargo número 09-23, con el banco BBVA Colombia SA, para la cuenta de Fondo Interno, realizado en el mes de septiembre de la presente vigencia; En la Dirección General Marítima cuenta con un saldo de \$18.444.527 pesos al cierre de diciembre de 2023, donde se reclasificó lo correspondiente a las cuentas de depósitos entregados en garantía de la Dirección General Marítima; a continuación, se relaciona el detalle de los dos embargos vigentes y la situación actual de los mismos, se espera que el juzgado otorgue la autorización para la devolución de los fondos a las cuentas de la DIMAR; en el Comando General de las Fuerzas Militares el saldo de \$60.308.363, corresponde a embargo judicial impuesto por el Empresa de Servicios Públicos de Aseo de Cali – EMSIRVA al Comando General de las Fuerzas Militares.

En la Unidad de Gestión General corresponde a los embargos judiciales ordenados por los distintos juzgados del país a las cuentas bancarias del *Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General* y durante la vigencia 2023 fueron decretados embargos cuyo monto ascendió a \$1.758.236.848, no obstante, durante la vigencia se realizó el reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional de los remanentes de embargos realizados por el Juzgado Sexto Administrativo de Popayán por valor de (\$322.430.144) mediante resolución 3519 MDN, el embargo del Juzgado Sexto administrativo Oral de Cúcuta Radicado por valor de \$(1.378.719.575) radicado

No.2016-00254 y la devolución de los remanentes a la cuenta Corriente No. 268008018 por valor de (\$1.280.197):

A continuación, se muestra el movimiento de los embargos al cierre de la vigencia 2023:

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL.

No.	UNIDAD	INFORMACIÓN EMBARGOS			
		DESPACHO JUDICIAL / JUZGADO	Saldo 2022	Movimientos 2023	Saldo 2023
1	UGG	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1.999.860,27		1.999.860,27
2	UGG	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE POPAYAN	10.000.000,00		10.000.000,00
3	UGG	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	20.601.906,94		20.601.906,94
4	UGG	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	46.795.684,94		46.795.684,94
5	UGG	JUZGADO SEXTO LABORAL MEDELLIN	7.500.000,00		7.500.000,00
6	UGG	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	1.545.990,09		1.545.990,09
7	UGG	JUZGADO OCTAVO LABORAL DE CARTAGENA	257.666.995,00		257.666.995,00
8	UGG	GOBERNACION DEL HUILA	4.796.000,00		4.796.000,00
9	UGG	DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL ANTIOQUIA	6.401.999,25		6.401.999,25
10	UGG	JUZGADO TERCERO LABORAL CIRCUITO DE CARTAGENA	5.373.000,00		5.373.000,00
11	UGG	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA	65.592.444,46		65.592.444,46
12	UGG	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADM JUDICIAL CALI	2.416.545,18		2.416.545,18
13	UGG	GOBERNACION DE SANTANDER	21.944.000,00		21.944.000,00
14	UGG	ALCALDIA DE PEREIRA	0,00	119.647.154,12	119.647.154,12
15	UGG	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1.325.000,00		1.325.000,00
16	UGG	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO VALLEDUPAR	2.400.000.000,00	710.000.000,00	3.110.000.000,00
17	UGG	POPAYAN	467.189.446,59	-322.430.143,59	144.759.303,00
18	UGG	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA	45		45
19	UGG	JUDICIAL DE NEIVA	28.482.159,00		28.482.159,00
20	UGG	VALLEDUPAR	1.664.572.719,81		1.664.572.719,81
21	UGG	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	463.997.972,16		463.997.972,16
22	UGG	BUCARAMANGA	18.163.865,98		18.163.865,98
23	UGG	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	803.373.242,92		803.373.242,92
24	UGG	MARTA	112.643.688,00		112.643.688,00
25	UGG	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	16.560.118,18		16.560.118,18
26	UGG	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN	208.902.025,54		208.902.025,54
27	UGG	CALI	9.079.723,00		9.079.723,00
28	UGG	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	12.000.000,00	-1.280.197,00	10.719.803,00
29	UGG	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE IBAGUE	338.165.656,00		338.165.656,00
30	UGG	GIRARDOT	214.609.758,00		214.609.758,00
31	UGG	CARTAGENA	150.018.069,00		150.018.069,00
32	UGG	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	14.359.457,70		14.359.457,70
33	UGG	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO CUCUTA	1.041.888.020,21		1.041.888.020,21
34	UGG	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO CUCUTA	6.344.291.474,28		6.344.291.474,28
35	UGG	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO CUCUTA	3.396.512.996,00	-1.378.719.574,76	2.017.793.421,24
36	UGG	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO BOGOTA	200.018.069,00		200.018.069,00
37	UGG	JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO BOGOTA	450.018.069,00		450.018.069,00
38	UGG	JUZGADO ADMIN ORAL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	497.385.637,82		497.385.637,82
39	UGG	JUZGADO ADMIN ORAL DE POPAYAN	475.100.748,00		475.100.748,00
40	UGG	JUZGADO 6 ADM ORAL DEL CIR DE NEIVA	25.000.000,00	346.443.933,00	371.443.933,00
41	UGG	JUZGADO 20 ADM DEL CIR DE BOGOTA SEC2	2.270.878,69		2.270.878,69
42	UGG	JUZGADO ADMIN BOYACA DESP 3 ORALIDAD	93.261.121,00		93.261.121,00
43	UGG	JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO BOGOTA	145.894.696,45		145.894.696,45
44	UGG	JUZGADO SEGUNDO POPAYAN ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	195.750.620,07		195.750.620,07
45	UGG	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR	800.000.000,00		800.000.000,00
46	UGG	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO	1.326.145.084,01		1.326.145.084,01
47	UGG	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ARMENIA	341.482.287,00		341.482.287,00
48	UGG	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE QUIBDO		400.000.000,00	400.000.000,00
49	UGG	JUZGADO 18 ADMIN CALI		173.339.761,00	173.339.761,00
50	UGG	JUZGADO SEGUNDO LABORAL	18.000.000,00		18.000.000,00
51	UGG	JUZGADO SEGUNDO LABORAL BUCARAMANGA	36.319.795,98		36.319.795,98
TOTAL			22.765.416.870,52	47.000.932,77	22.812.417.803,29

EJERCITO NACIONAL

INFORMACIÓN EMBARGOS EJC					
No.	No. RADICADO	DESPACHO JUDICIAL/JUZGADO	SITUACIÓN ACTUAL EMBARGO		
			(A) VALOR TOTAL DE LA MEDIDA	(B) VALOR DESEMBARGADO A LA FECHA	C=(A-B) NUEVO SALDO/ VALOR EMBARGO A LA FECHA
1	76001310501120120006800	Juzgado Trece Laboral de Descongestión del Circuito Santiago de Cali	63.100.000	0	63.100.000
2	PROCESO 2016-00022-00	Juzgado 4° Administrativo del Circuito de Armenia (Quindío)	72.121.852	0	72.121.852
3	PROCESO 2010-00545-00	Juzgado 2° Administrativo Oral del Circuito de Valledupar	580.000.000	545.502.000	34.498.000
4	PROCESO 201500484	Juzgado 1° del Circuito Administrativo de Euge	191.000.000	151.546.276	39.453.724
5	63001333300420160002200	Juzgado 4° Administrativo del Circuito de Armenia (Quindío)	2.381.909	11.036	2.370.874
6	20001-33-31-002-2011-00201-00	Juzgado 2° Administrativo Oral del Circuito de Valledupar	710.000.000	683.228.904	16.771.096
7	2000133100220110020000	Juzgado 1° Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar	122.293.783	0	122.293.783
8	44-001-33-33001-2015-00210-00	Juzgado 1° Administrativo Misto del Circuito de Riosucio (La Guajira)	643.043.417	600.325.601	42.717.816
9	20001333300220150005800	Juzgado 2° Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar	1.164.896.175	0	1.164.896.175
10	19001-33-33-006-2017-00048-00	Juzgado 6° Administrativo Oral del Circuito de Pitalito	168.428.928	0	168.428.928
11	76-111-33-33-001-2016-00148-00	Juzgado 1° Administrativo de Euge	83.000.000	0	83.000.000
12	44-001-33-31-002-2011-00381-00	Juzgado 2° Administrativo Misto del Circuito de Riosucio	250.000.000	0	250.000.000
13	20001-33-33-007-2018-00353-00	Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Valledupar	79.924.837	0	79.924.837
14	NO REGISTRA	Juzgado 2° Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar	35.103.825	0	35.103.825
15	NO REGISTRA	Expediente No. 58229	1.016.201	0	1.016.201
16	NO REGISTRA	Expediente No. 58228	1.016.201	0	1.016.201
17	NO REGISTRA	Expediente No. 58178	1.017.980	0	1.017.980
18	NO REGISTRA	Expediente No. 58177	1.017.980	0	1.017.980
19	NO REGISTRA	Expediente No. 58176	1.017.980	0	1.017.980
20	NO REGISTRA	Expediente No. 58228	1.016.201	0	1.016.201

INFORMACIÓN EMBARGOS EJC					
No.	No. RADICADO	DESPACHO JUDICIAL/JUZGADO	SITUACIÓN ACTUAL EMBARGO		
			(A) VALOR TOTAL DE LA MEDIDA	(B) VALOR DESEMBARGADO A LA FECHA	C=(A-B) NUEVO SALDO/ VALOR EMBARGO A LA FECHA
21	NO REGISTRA	Juzgado Primero Administrativo del Municipio de Valledupar	4.987.065	0	4.987.065
22	19001-33-33-009-2017-00366-00	Juzgado Noveno Administrativo de Oralidad de Popayan	5.092.140	0	5.092.140
23	200013333002-2017-00247-00	Juzgado 2º Administrativo Oral de Valledupar	4.000.000.000	3.763.838.789	236.161.211
24	41001333100220100011000	Juzgado 8 Administrativo de Neiva Huila	523.278.788	364.200.816	159.077.971
25	15001333300220180002800	Juzgado 2do. Aditivo. Oral del Circuito Judicial de Tunja	126.519.281	0	126.519.281
26	20001-33-33-002-2016-00314-00	Juzgado 2º Administrativo Oral de Valledupar	1.912.457.157	0	1.912.457.157
27	20-001-33-33-001-2013-00060-00	Juzgado 1º Administrativo de Valledupar	133.125.529	0	133.125.529
28	63-001-33-33-001-2019-00164-00	Juzgado 1ro Administrativo Oral del Circuito Armenia Quindio	181.058.217	0	181.058.217
29	76001-33-33-006-2017-00083-00	Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cali	146.235.097	0	146.235.097
30	41001333100220100011000	Juzgado 8 Administrativo de Neiva Huila	322.899.149	0	322.899.149
31	15001333300220180002800	Juzgado 2do. Aditivo. Oral del Circuito Judicial de Tunja	294.231.253	16.307.906	277.923.347
32	63-001-3333-004-2019-00421-00	Juzgado 4to. Administrativo Armenia	390.294.206	0	390.294.206
33	680813340002-2008-00133-00	Juzgado 2º Administrativo Oral de Barrancabermeja	66.582.394	0	66.582.394
34	20001-33-33-002-2015-00570-00	Juzgado 2º Administrativo Oral de Valledupar	390.927	0	390.927
35	20-001-33-33-001-2013-00060-00	Juzgado 1º Administrativo de Valledupar	297.370.043	0	297.370.043
36	41001333100220100011000	Juzgado 8 Administrativo de Neiva Huila	846.177.937	0	846.177.937
37	27001333300120200016400	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	2.929.000	0	2.929.000
38	27001333300120200016400	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	233.670.484	0	233.670.484

INFORMACIÓN EMBARGOS EJC					
No.	No. RADICADO	DESPACHO JUDICIAL/JUZGADO	SITUACIÓN ACTUAL EMBARGO		
			(A) VALOR TOTAL DE LA MEDIDA	(B) VALOR DESEMBARGADO A LA FECHA	C=(A-B) NUEVO SALDO/ VALOR EMBARGO A LA FECHA
39	27001333300120200016400	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO	963.400.516	0	963.400.516
TOTAL PERÍODOS ANTERIORES			14.612.096.252	6.124.961.328	8.487.134.924

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DEMANDANTE	CIUDAD	FECHA	INFORMACIÓN DEL EMBARGO	VALOR
Hospital Federico Lleras Acosta	Ibagué	16-dic-04	Juzgado Séptimo civil Municipal de Ibagué. Cuenta embargada Gran ahorra DGSM	\$ 38.000.000,00
Regino Villarroya Garcés	Cartagena	18-ene-06	Embargo ejecutivo Laboral. Cuenta embargada, Banco Popular DGSM	\$ 4.228.657,50
Regino Villarroya Garcés	Cartagena	18-ene-06	Embargo ejecutivo Laboral. Cuenta embargada, Bancafé (hoy Davivienda) DGSM	\$ 4.228.658,00
Centro Médico Buenos Aires	Cartagena	28-sep-21	Embargo en la cuenta corriente No.311-02763-5 Juzgado realizó devolución por valor de \$ 70.920.790,68	\$ 187.944.746,32
Jadel Yadira Castaño Ucígea	Cartagena	18-jun-14	Embargo ejecutivo Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartagena - Proceso Ejecutivo	\$ 37.000.000,00
Corporación Autónoma Regional Sucre	Sucre	1-oct-18	Constitución Embargo según Oficio 7186 Cobro Coactivo 14808	\$ 512.171,00
Clinica Materno Infantil San Luis	Cartagena	12-dic-14	Juzgado Segundo Ejecutivo Oficio No 020000 Medida Cautelar ARL SURA	\$ 204.500,00
Clinica Materno Infantil San Luis	Cartagena	12-dic-14	Juzgado Segundo Ejecutivo Oficio No 020000 Medida Cautelar ARL SURA	\$ 1.677.356,00
Clinica Materno Infantil San Luis	Cartagena	12-dic-14	Juzgado Segundo Ejecutivo Oficio No 020000 Medida Cautelar ARL SURA	\$ 102.916,00
Hospital Departamental San Francisco de Asís de Quibdó	Quibdó	31-ago-20	Embargo Banco Occidente, según número de expediente 10485784	\$ 100.086,64
Ese Hospital San Rafael de Albania	Albania - La Guajira	25-abr-22	Embargo BBVA - Cuenta 27643, según resolución 014 del 12 de enero de 2022 del ESE Hospital San Rafael de Albania	\$ 177.711.257,98
Hospital San Antonio Buritica	Antioquia	8-jun-22	Según Resolución 064 del 02 de Marzo de 2021	\$ 3.210.790,00
Manuel Salvador Cantillo Parra	Valledupar	23-sep-22	Embargo ejecutivo Cuenta embargada, BBVA DGSM	\$ 340.000.000,00
Valor Total				871.043.139,44

DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA DIMAR					
CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DEL DEMANDANTE	JUZGADO Y CLASE DE PROCESO	VALOR DEL EMBARGO	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
0-7703-000406-1 BANCO AGRARIO PUERTO INÍRIDA	CIELO MARÍA FIGUEROA RADA	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA - EJECUTIVO LABORAL	1.570.740	CUENTA DESEMBARGADA A LA ESPERA DEL REINTEGRO DE LOS DINEROS POR PARTE DE JUZGADO	EL EMBARGO SE LEVANTÓ EN RAZÓN A QUE TAMBIÉN EMBARGARON UNA CUENTA DEL BANCO DE OCCIDENTE DONDE
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA DIMAR					
CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DEL DEMANDANTE	JUZGADO Y CLASE DE PROCESO	VALOR DEL EMBARGO	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
					TOMARON EL TOTAL DE LA ORDEN JUDICIAL
03309-000221-4 BANCO AGRARIO BAHÍA SOLANO	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	OFICINA DE COBROS COACTIVOS MINAGRICULTURA - COBRO COACTIVO POR \$338.127.376.00	16.873.787	CUENTA DESEMBARGADA A LA ESPERA DE LA DECISIÓN DE QUIEN REINTEGRA LOS DINEROS	EMBARGO CONTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA POR LA ALÍCUOTA PARTE DE PENSIONES
TOTAL			18.444.527		

CASO 1: AÑO DE EMBARGO 2011.

GESTIÓN OFICINA ASUNTOS LEGALES MDN: Radicado ante Coordinadora Grupo Procesos Ordinarios Mindefensa con oficio 29201200169 28 de febrero de 2012 y recabado con oficio 29201205815 de fecha diciembre 07 de 2012.

OBSERVACIONES: El embargo se levantó en razón a que también embargaron una cuenta del Banco de Occidente donde tomaron el total de la orden judicial. Este proceso se adelantó por intermedio del Grupo Legal Marítimo (GLEMAR) y es la información que se encuentra registrada contablemente.

CASO 2: AÑO DE EMBARGO 2011.

GESTIÓN OFICINA ASUNTOS LEGALES MDN: Proceso en contra de Mindefensa y radicado ante el director de Asuntos Legales de esta misma Entidad con oficio 29201200530 de febrero 02 de 2012 y recabado con oficio 29201205815 de fecha diciembre 07 de 2012.

OBSERVACIONES: Embargo contra el Ministerio de Defensa por la alícuota parte de pensiones. Este proceso se adelantó por intermedio del Grupo Legal Marítimo (GLEMAR) y es la información que se encuentra registrada contablemente.

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

INFORMACION EMBARGOS CGFM					
No.	UNIDAD	DESPACHO JUDICIAL/JUZGADO	SALDO 31/12/2022	MOVIMIENTOS 2023	SALDO 31/12/2023
1	COGFM	Empresa de Servicios Públicos de Aseo de Cali - EMSIRVA	60.308.363	0	60.308.363
2	COGFM	Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar	2.545.827	-2.545.827	0

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR:

CUADRO 2 INFORMACION EMBARGOS EJC

- Ítems 11, Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 12, Rama Judicial Dirección Seccional de Administrativo Judicial Cali.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 16, Juzgado 2 Administrativo de Valledupar.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 17, Popayán.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 19 Judicial de Neiva, por valor de \$28.482.159,00

Respuesta: No se identifica el número de proceso en el oficio; existe un proceso correspondiente al juzgado 2 administrativo de Neiva, el ejecutante se llama JOSE ALIRIO SOTO con radicado No.2014-537, donde el 19/07/2019, se terminó el proceso por pago total de la obligación y se decretó la devolución de remanentes.

- Ítems 20, Valledupar.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 21 Y 29 Juzgado Decimo y Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 22 Juzgado 9 Administrativo de Bucaramanga, Ejecutante: Nestor Arturo castellanos

Respuesta: Estado actual: Proceso terminado por pago total se envió informe de la consignación en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por concepto de devolución de dineros embargados al interior del proceso de la referencia, así:

“Bucaramanga, 10 de Julio de 2024

No 138 / MDJ - CC – 774

ASUNTO : Informe Pago de depósito judicial / Devolución dineros embargados

A LA : Doctora

YENY MONTOYA

Tesorera Ministerio de Defensa

Bogotá

Me permito poner en conocimiento de esa dependencia la consignación realizada en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por concepto de devolución de dineros embargados al interior del proceso que relacionado a continuación; atendiendo que prosperó la excepción de pago total de la obligación, se levantaron medidas y se ordenó la devolución del dinero embargado.

*El embargo fue tomado en el siguiente proceso **Radicado:** 68001333300920180003000 - Juzgado Noveno Administrativo de Bucaramanga - **Ejecutante:** Nestor Arturo Castellanos - **Cuenta embargada:** 01303100100008800 **Banco:** BBVA - **Valor:** \$ 105.755.666,82*

Mediante deposito judicial No. 460010001345085 del Banco agrario de Colombia, de fecha 3 de abril de 2024, se procedió a realizar la consignación; anexo prueba para los trámites pertinentes.” (...)

Frente a este levantamiento de medidas el despacho judicial informó en su momento que ellos directamente radicaban los oficios a las entidades financiera para el levantamiento de las medidas; no obstante se procederá a ir al despacho judicial para verificar.

- Ítems 23, Juzgado 5 Administrativo de Tunja.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 24, Marta.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 25, Juzgado 5 Administrativo de Bucaramanga por valor de \$16.560.118.18, se puede evidenciar que este corresponde al Radicado NO.68001333300520160018400, Ejecutante: Jesus Augusto Vergel

Respuesta: Proceso terminado y con levantamiento de medidas, así:

“El proceso se encuentra terminado y archivado- se entregaron los títulos de los remanentes a cuenta numero 001303100100008800 el día 26-12-2019 consignación que se realizó a la cuenta que indico jhon rodríguez funcionario procesos ordinarios mediante auto del 13 de septiembre de 2019 el juzgado oral de Bucaramanga ordena la entrega del título número 460010001469005 del 02 de julio por un valor de \$7.015.087 se fracciono el título n. 460010001469397 quedando a favor del ministerio de defensa Ejército nacional la suma de \$908.420,79; en cuanto a los de más títulos 460010001471003, 460010001471489, 460010001472511, 460010001473518, 460010001474001 y 460010001474446 se hizo la devolución al ministerio de defensa nacional el día 26-12-19 mediante cheque número de canje 044888 por \$14.559.989,62 y numero de 044889 por \$ 908.420,72 total \$15.468.410,41 .”

Frente a este levantamiento de medidas el despacho judicial informó en su momento que ellos directamente radicaban los oficios a las entidades financiera para el levantamiento de las medidas; no obstante, se procederá a ir al despacho judicial para verificar.

- Ítems 26, Juzgado 1 Administrativo del Circuito de Popayán.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 27, Cali.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 28, Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cali.

Respuesta: Proceso No.76001333300520150035700 a nombre de EDDUIN VIVEROS VEAQUEZ curso en el Juzgado 5 administrativo oral de cali, Mediante auto interlocutorio No. 505 del 20 de Agosto de 2019, revisado el proceso se observa que se encuentra debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se aprobó la liquidación del crédito y las costas por las sumas de \$10.399.515 y \$320.288 respectivamente, y en atención que en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se encuentra el título No. 469030002390437 por valor de \$12.000.000, el cual cubre el valor del capital, intereses moratorios y costas procesales previamente liquidados que ascienden a la suma de \$10.719.803 se procederá de conformidad.

Resuelve:

1. DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo, propuesto por el señor EDDUIN

VIVEROS VASQUEZ, en contra de la NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Despacho. Para tal efecto comuníquese la decisión a las entidades respectivas.
3. Como quiera que existe embargo de remanentes provenientes del Jugado Once Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, déjese a su disposición los bienes embargados y secuestrados de propiedad de la demandada.
4. ORDENAR a la secretaria efectuar el fraccionamiento del título judicial No. 499030002390437 por valor de \$12.000.000 en las siguientes sumas: \$10.719.803 y \$1.280.197.
5. ORDENAR el pago a la parte demandante del título judicial por la suma de \$10.719.803.
6. ORDENAR la conversión del excedente, esto es, el título judicial por valor de \$1.280.197, a favor del proceso ejecutivo adelantado por ALVARO VARGAS ACOSTA y OTROS contra la NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, radicado bajo a partida No. 2017-00444 tramitado por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga. Notificado por estado el día 22 de Agosto de 2019 ; Mediante auto de sustanciación No. 814 del 29 de Octubre de 2019, revisado el cuaderno 2 de medidas cautelares se advierte que a folio 104 obra oficio No. 182 del 13 de Febrero de 2019 por medio del cual el juzgado 11 administrativo de Bucaramanga comunica el levantamiento y cancelación de la medida de embargo decretada a favor del proceso ejecutivo adelantado por ALVARO VARGAS ACOSTA y otros contra la NACION MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL radicado bajo la partida No. 2017-00444.

Resuelve:

1. Dejar sin efectos los numerales 3 y 6 del auto de fecha 20 de Agosto de 2019, por medio del cual se declaró la terminación del presente proceso.
2. ORDENAR el pago del título judicial No. 469030002423888 por valor de \$1.280.197 a favor de la entidad demandada NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para el efecto requiérasele para que indique nit nombre completo de la entidad a favor de la cual se emitirá la orden de pago y la persona autorizada para la entrega de la orden de pago del título en mención. Notificado por estado el 30 de Octubre de 2019; El 2 de junio de 2023 se realizó pagó del título judicial Nro. 469030002423888, por valor de \$1.280.197.00, con abono a la cuenta Nro. 268008018 del Banco de Occidente, a favor del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por parte del Juzgado 5 Administrativo Oral de Cali.;El día 7 de Junio del presente año la señora TATIANA GUMAN TOVAR en relación con el proceso del asunto y una vez verificados los registros financieros, se solicita aclaración toda vez que se presenta la siguiente situación:

El considerando del proceso 76001333300520140036600, cancelado mediante resolución de pago 5848 de 2018 por la Dirección de Asuntos Legales reseña lo siguiente: "Que en la Conciliación Prejudicial realizada ante la Procuraduría Sesenta (60) Judicial I

para Asuntos Administrativos, el día 27 de agosto de 2014, aprobada mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2014, proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado con fecha 10 de diciembre de 2014 (...) en donde se acordó pagar las diferencias que resulten de aplicar el IPC a la pensión de invalidez cancelada y reajustada por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, al Exsoldado voluntario EDDUIN VIVEROS VASQUEZ, la suma de \$4.586.339,00, correspondiente al cien por ciento (100%) del capital, (...) y también se acordó reconocer el 75% de la indexación que se le efectuará al capital mencionado (se adjuntan los soportes de pago)

En la descripción de los hechos del proceso No.76001333300520150035700, cancelado mediante embargo judicial en julio 2019 y liquidado mediante auto interlocutorio 505 de agosto 2019 por el mismo Juzgado Administrativo oral de Cali, señala que “el señor EDDUIN VIVEROS VASQUEZ solicita ordenar librar mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero capital correspondiente del IPC no pagado desde que se causó el derecho por valor de \$4.586.339 y hasta que se efectúe realmente el pago, por concepto de indexación del 75% del valor del capital. y por concepto de intereses moratorios a partir del mes séptimo”.

Por la informacion del doble pago de esta cuenta el día viernes, 6 de octubre de 2023 MEMORANDO N0. M20231006010962 PUBLICO PARA: CF. CAROLINA PULIDO LOPEZ GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA DE: DIANA MARCELA CAÑON PARADA COORDINADORA GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL Asunto: COBRO POR PAGO DOBLE EN EJECUTIVO RADICADO 76001333300120210022500 EDDUIN VIVEROS VASQUEZ Respetada Capitán Pulido, Atento saludo, Con toda atención me permito remitir documentación referente al pago doble en el ejecutivo que cursó en el Juzgado 5 Administrativo Oral de Cali bajo el radicado No. 76001333300120210022500 donde el actor es EDDUIN VIVEROS VASQUEZ, para que en el marco de sus competencias se tramite el proceso de cobro, por lo que el proceso se encuentra en cobro coactivo para el proceso de recuperacion de los dineros.

- Ítems 30, Girardot.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 31, Cartagena.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 32, Juzgado 10 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, Radicado: 08001333101120040056900 a nombre de CECILIA GOMEZ DE ORLANDO CC 22266030, ejecutivo No.080013333301020170019000, apoderada ANA MILENA SANCHEZ DURAN.

Respuesta: Proceso en curso pendiente pago de saldo de la obligacion y reliquidacion de la pension.

- Ítems 33, Juzgado 7 Administrativo Cúcuta.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 34, Juzgado 8 Administrativo Cúcuta.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 35, Radicado No.54001333300220160025400, Demandante: Ana Graciela Figueredo de Esteban, corresponde al Juzgado 6 Administrativo Oral de Cúcuta, Apoderado: Diana Marcela Villabona Archila

Respuesta: 13/12/2020: Juzgado decreta medida cautelar

19/12/2018: apelación medida cautelar (entidad)

13/02/2020: Tribunal Administrativo de N. de S, confirma embargo auto de

19/11/2020: Juzgado profiere auto insiste embargo

26/11/2020: reposición y apelación anterior auto (entidad)

23/11/2021: entidad solicita terminación de proceso y levantamiento medida cautelar por pago obligación según resolución No. 468 de 4/11/2021 (una parte de la obligación se canceló con dineros embargados – otra con reconocimiento deuda pública)

15/02/2022: Juzgado termina proceso por pago, ordena levantamiento de medida cautelar

22/07/2022: Posteriormente a orden de terminación de proceso por pago, Banco BBVA embarga la suma de \$ 1.378.719.574

22/07/2022: Juzgado informa a bancos levantamiento de medida cautelar

26/07/2022: auto ordena devolución depósito judicial a entidad suma de \$ 1.378.719.574

01/08/2022: Juzgado informa a bancos levantamiento de medida cautelar

18/09/2023: Juzgado confirma devolución título judicial a entidad por valor de \$ 1.378.719.574

- Ítem 36, Juzgado 32 Administrativo de Bogotá

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 37, Juzgado 31 Administrativo de Bogotá

Respuesta: No se identifica el proceso dentro del cual se decretó el embargo; se tiene una medida cautelar de embargo decretada con el Proceso ejecutivo con Radicado No.11001333603120150036700, el cual se decretó en el trámite del recurso de apelación del auto que negó el decreto de las medidas cautelares. En este auto el Tribunal resolvió revocar la decisión y en su lugar:

"Decretar el Embargo de los dineros que posea la Nación - Rama Judicial y la Nación - Fiscalía General de la Nación en cuentas corrientes o ahorros, que correspondan al rubro de pago efectivo de condenas y conciliaciones. (...) Exceptuando los dineros embargados que sean destinados al pago de sentencias, conciliaciones y al Fondo de Contingencias."

- Ítem 38, Juzgado Administrativo Oral de Cali.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 39, Juzgado Administrativo Oral de Popayán.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 40, Juzgado 6 Administrativo del Circuito de Neiva

Respuesta: No se identifica proceso siendo imposible suministrar información; si corresponde al proceso del señor CELSO RAMIREZ CEDEÑO, con radicado No.41001333300620170010100 por lo que es de la policía y se encuentra terminado.

- Ítem 41, Juzgado 20 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección 2

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 42, Juzgado Administrativo de Boyacá Despacho 3 Oralidad.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 43, Juzgado 37 Administrativo Bogotá

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 44, Juzgado 2 Popayán Administrativo del Circuito.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 45, Juzgado 2 Administrativo Oral de Valledupar.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 46, Juzgado Septimo Administrativo del Circuito de Pasto

Respuesta: Mediante Auto del 06/05/2022 el juzgado da cuenta de la constitución de Título de Depósito Judicial No. 448010000694411 por el valor de \$1.326.145.084,01, se envió un memorial presentando liquidación realizada por el Ministerio de Defensa Nacional y solicitando el reintegro de dineros a favor de la Entidad; se pudo observar la existencia de embargo de remanentes a favor de Juzgado Quinto administrativo de Popayan Proceso 19001333300520210008800 y Tribunal Administrativo del Cauca proceso 19001233300520210017999.

El juzgado aprueba liquidación rechazando liquidación presentada por el MDN por la suma de \$988.596.295 y liquida costas por el valor de \$39.543.851. El apoderado ejecutante en reiterados memoriales presenta actualización de liquidación de crédito. Por parte de la apoderada del Ministerio, se presentó objeción a las actualizaciones de liquidación presentada por la parte ejecutante, solicitando además la terminación del proceso por pago total de la obligación y reintegro de excedentes.

Posteriormente el Despacho mediante auto del 16/02/2023 resuelve ordenar la conversión del título de depósito judicial entregando \$98.496.548 a favor del apoderado ejecutante y el saldo ponerlo a disposición del Juzgado Quinto de Popayan y Tribunal Administrativo del Cauca, donde se presentó recurso de reposición frente a ese auto, el Juzgado no repone el auto, posteriormente el Juzgado Mediante auto de 11 de mayo de 2023 el despacho da por terminado el proceso por pago total de la obligación, levantando las medidas cautelares frente a las demás cuentas de los diferentes bancos que fueron decretadas.

- Ítems 47, Juzgado 1 Administrativo del Circuito de Armenia.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítems 48, Juzgado 2 Administrativo Oral del Circuito de Quibdó.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 49, El radicado No.76001333301820220010300 a nombre de ÁNGEL DIEGO LUCUMÍ GONZÁLEZ, cursa en el Juzgado 18 Administrativo Oral de Cali

Respuesta: En este proceso se radico incidente de desembargo el día 19-09-2023, el cual fue resuelto mediante auto interlocutorio 768 del 9 de octubre de 2023, donde negaron el incidente de desembargo de las cuentas y ordenó seguir adelante con la ejecución.

- Ítem 51, Juzgado Segundo Laboral de Bucaramanga por el valor de \$36.319.795.98.

Respuesta: **"1.Proceso Ejecutivo: No. 13334, Despacho: Juzgado segundo laboral del circuito, Ejecutante: Adriano Osorio Camacho**

Revisado el archivo de esta oficina se encontró carpeta que contiene la siguiente información y que igualmente para el año 2021 en el mes de Agosto se había remitido a la coordinación, en atención a un requerimiento similar.

Mediante oficio No. 109 del 30 de Abril de 2002, la entonces apoderada Nelly Maritza Jaimes, realizó la devolución del original del título judicial No.0001462131, por un valor de \$1.570.449; a la tesorería del Ministerio de Defensa, adjuntado los documentos relacionados.

2.Proceso Ejecutivo: 68001310500220080028300, Despacho: Juzgado segundo laboral del circuito, Ejecutante: Eduvina Gelves de Pabón

Revisados los archivos se encontró carpeta digital; en la que se advierte, se trató de un proceso contra la Policía Nacional, en el que se embargó una cuenta del Ministerio de Defensa; frente a dicha orden el entonces apoderado Luis Manuel Cortes, realizo tramite de solicitud de desembargo (documentos que igualmente se anexa) y que efectivamente fue ordenado.

Se advierte también de acuerdo al archivo digital que para el mes de Noviembre del año 2013, el entonces Director de asuntos legales Dr. Carlos Alberto Saboya, otorgo poder a la abogada NADIA LISETH DELGADO URIBE, para recibir los títulos judiciales; profesional que para ese entonces hacia parte del Grupo de Procesos ordinarios; así también figura un nuevo poder otorgado por el mismo director a la abogada INGRID MAUREN PALACIO OSORIO, con el mismo fin; pero se desconoce de acuerdo al archivo si los mismos fueron entregados".

CUADRO 3 INFORMACION EMBARGOS EJC

- Ítems 2, Proceso NO.2016-0002200, Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Armenia (Quindío).

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 3, Juzgado 2 Administrativo Oral del Circuito de Valledupar Radicado No. 20001333100220100054500 a nombre de AELENYS ADELNA LOPEZ IBARRA

Respuesta: Se terminó proceso por pago total de la obligación (2017), se ordenó entrega de título a favor de la entidad demandada (2019)

- Ítem 4, Radicado No. 76111333300120150048400 JOSE ESCOBAR RESTREPO curso en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Buga

Respuesta: Mediante auto interlocutorio NO. 503 DEL 20 de Mayo de dos mil veintidós (2022). DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por los señores JOSE ESCOBAR RESTREPO Y MARLENY DE JESUS HURTADO DE ESCOBAR, en contra del EJERCITO NACIONAL. 2.- CANCELAR las medidas cautelares decretadas en Auto Interlocutorio No. 078 del 29 de Febrero de 2016; referente al embargo sobre los bienes denunciados como de propiedad de la entidad ejecutada. 3.- OFICIAR a los Gerentes de las siguientes entidades: BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, informándoles que ha quedado sin valor el embargo sobre los dineros o cualquier otro titulo bancario o financiero que se lleguen a depositar en las cuentas corrientes o de ahorros, a nombre de la entidad ejecutada EJERCITO NACIONAL, identificada con NIT 899999003-1.

- Ítem 5, Radicado No.63001333300420160002200, Juzgado 4 Administrativo de Armenia (Quindío)

Respuesta: Auto del 08 de junio de 2018 que ordena archivar proceso por terminación proceso ejecutivo.

- Ítem 6, Juzgado 2 Administrativo Oral del Circuito de Valledupar Radicado No.20001333100220110020000.

Respuesta: Se terminó proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de medidas cautelares (2018)

- Ítem 7, Juzgado 1 Administrativo del Circuito de Valledupar Radicado No. 20001333100220110020000, a nombre de HERNANDO ANTONIO RAMOS PACHECO

Respuesta: No se encontró este radicado en ese juzgado.

- Ítems 8, Juzgado 1 Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha (La Guajira).

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 9, Juzgado 2 Administrativo del Circuito de Valledupar Radicado No. 20001333300220150005800, a nombre de IVAN DARIO ROJAS MUÑOZ

Respuesta: Se terminó proceso por pago total de la obligación (2020), no hay remanentes cautelares.

- Ítem 10, Radicado No.19001333300620170004800, Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Popayán.

Respuesta: El proceso actualmente se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante Auto No. 2227 de 19 de diciembre de 2019 notificado en estado de 13 de enero de 2020.

En Auto No. 2227 de 19 de diciembre de 2019 se especifica que se ordenó el fraccionamiento del título judicial No. 469180000576006 de 6 de noviembre de 2019, en los títulos judiciales por montos de \$6.159.166 que corresponde a los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2019 hasta el pago de la obligación el 29 de octubre de 2019, más las costas del proceso y \$34331485 que corresponde a los remanentes.

Aduce además que debe entregarse los títulos judiciales a la parte ejecutada No. 469180000578128 de 3 de diciembre de 2019 por la suma de \$334.000 y 469180000577335 de fecha 28 de noviembre de 2019 por la suma de \$15.261.121,31.

En virtud de lo anterior, el Juzgado dispone la entrega de los remanentes más dos títulos judiciales al Ministerio de Defensa en los siguientes términos:

“TERCERO: ORDENAR la entrega del título ejecutivo judicial a la parte ejecutada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL con NIT 800-130-63204 por el monto de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$34.331.485) MCTE, al igual que los títulos judiciales Nos. 469180000577335 de fecha 28 de noviembre de 2019 por la suma de \$15.261.121,31 y 469180000578128 de 3 de diciembre de 2019 por la suma de \$364.000 que corresponde a los remanentes para lo cual se requiere a la apoderada de la entidad para que informe al Despacho nombre, nit y número de cuenta para realizar la consignación.

(...)”

Mediante auto de 22 de enero de 2020 dispuso el Despacho la corrección del auto de 19 de diciembre de 2019 por un error al calcular las agencias en derecho dictadas en la sentencia en virtud de ello dispuso corregir el fraccionamiento de los títulos obrantes en el expediente:

“(…) PRIMERO: DISPONER el fraccionamiento del título judicial No. 469180000583063 de fecha 6 de noviembre de 2019, en títulos judiciales por montos de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$11.212.033) que corresponde a los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2019 hasta el pago de la obligación el 29 de octubre de 2019 más las costas del proceso y VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$29.278.618) que corresponde a los remanentes de la entidad ejecutada.

(...)

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la parte ejecutada, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con NIT 800-130-632-4 por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$29.278.618) MCTE al igual que los títulos judiciales Nos. 469180000577335 de 28 de noviembre de 2019 por la suma de \$ 15.261.121,131 y 4691800000578128 de 3 de diciembre de 2019 por la suma de \$364.000 que corresponde a los remanentes de la entidad.

(...)”

Mediante auto de 3 de febrero de 2019 (sic) es del año 2020 se dispone de la entrega de los remanentes del presente asunto al proceso con radicación 19001333300820180016500 Demandante MARÍA ANASTASIA UL Y OTROS del Juzgado Octavo Administrativo, dispone de la entrega del título judicial 469180000583063 por la suma de \$29.278.618, con ocasión del decreto de medida cautelar de embargo de remanentes del presente asunto, por lo que se dispone la entrega al Juzgado Octavo administrativo.

El Juzgado no dispuso nada acerca de los títulos judiciales a favor de la entidad No. Nos. 469180000577335 de 28 de noviembre de 2019 por la suma de \$ 15.261.121,131 y 4691800000578128 de 3 de diciembre de 2019 por la suma de \$364.000. – según análisis preliminar.

Mediante escrito presentado el 1 de febrero de 2021, se solicitó la información respecto a los títulos pendientes de entrega y que se dispusiera lo pertinente para ser entregados a la entidad, sin obtener respuesta.

El día 20 de septiembre de 2023, nuevamente se insistió en la entrega de los títulos a favor de la Entidad, así como el levantamiento de las medidas cautelares en los siguientes términos:

“(..."

- 1. Teniendo en cuenta que en el expediente obra poder especial para recibir los mencionados títulos, estos aún no han sido entregados a mi representada.*
- 2. Además de los anterior, mediante auto Mediante Auto No. 2227 de 19 de diciembre de 2019 notificado en estado de 13 de enero de 2020, el Despacho dispuso ordenar EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS*
- 3. En el presente asunto tenemos que se encuentra ACTUALMENTE EMBARGADA una de las cuentas de la entidad en el BANCO DE OCCIDENTE, razón por la cual y encontrándose terminado el proceso y constituido los títulos*

resultantes de dicho embargo se hace procedente el levantamiento de la medida cautelar decretada dado que dicha medida está causando graves perjuicios a mi representada la no poder hacer uso de dicho producto bancario.

4. Solicitó respetuosamente solcito librar los respectivos oficios con comunicación vía correo electrónico o el medio que disponga con copia a la suscrita apoderada con el fin de proceder a levantar la medida decretada y practicada en el BANCO DE OCCIDENTE Y DEMÁS ENTIDADES BANCARIAS SI ES DEL CASO LEVANTARLAS.

(...)”

El 10 de octubre de 2023, se envió solicitud de levantamiento de medidas cautelares y se remitió memorando proferido por la entidad con el fin de informar las cuentas a las cuales se debía depositar los títulos mencionados.

El día 24 de mayo de 2024, se pidió el levantamiento de medidas cautelares y entrega de títulos obrantes en el proceso, con información precisa de datos bancarios y existiendo poder para recibir, el Juzgado no se ha pronunciado.

Se está a espera de la decisión por parte del Despacho Judicial.

- Ítem 11, Radicado No.76111333300120160014800 ALBA MARGOTH MORA TARAPUÉS, curso en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Buga.

Respuesta: Mediante auto interlocutorio No.095 del 08 de febrero de 2021 el despacho DECLARA: terminado por pago total de la obligación, el presente proceso ejecutivo instaurado por ALBA MARGOTH MORA TARAPUÉS, mediante apoderado judicial, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, conforme a lo expresado en la parte considerativa de este proveído.

ORDENAR el fraccionamiento del título No. 469770000052454 del 27 de noviembre de 2019, así: - La suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$73.581.767,71), para la parte ejecutante, señora Alba Margoth Mora Tarapué. - La suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 9.418.232,29), para la parte ejecutada, Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, se ha solicitado a la contaduría del Ejército Nacional se indique un número de cuenta para ser reportado al despacho y este proceda a realizar la devolución del dinero a favor del Ministerio de Defensa, tal como se evidencia, así:

“El 4 de diciembre de 2023 No. RS20231204143658 Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá Conmutador: (57-601) 315 0111 Línea gratuita: 018000 913022 Bogotá D.C Señor FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA COMANDO

EJERCITO - CARRERA 54 N° 26-25 CAN dicot@buzonejercito.mil.co Bogota, D.C., Bogota

Asunto: Solicitud de Numero de Cuenta, a nombre de quien y numero del NIT para información al juzgado para consignacion de remanente que quedo por el ejecutivo No.2016-00148-00.

Respetada Directora, Cordial Saludo,

Con toda atención, me permito informar que en el Juzgado Primero Administrativo de Buga cursó ejecutivo bajo el radicado No.76111-33-33-001-2016-00148-00 donde la actora era la señora ALBA MARGOTH MORA TARAPUÉS, el cual terminó por pago total de la obligación, quedando a favor de la entidad un remanente por el valor de \$9.418.232,29 . Por lo que se solicita a quien corresponda, informar de número de cuenta a nombre de quien se debe realiza dicha consignación y numero del Nit, para informar al Juzgado para que se puede proceder a la consignación del remanente por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 9.418.232,29). De igual manera me permito informar que dicho requerimiento ya se había realizado el día 17 de octubre de la presente anualidad.”

- Ítem 12, No. Radicado No 44001333100220110038100. Juzgado 2do Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha.

Respuesta: El embargo de los dineros fueron decretados el pasado 20/08/2020, auto sobre el cual se radicó recurso de reposición, aportado certificado de inembargabilidad aportado por la tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.

Por auto de fecha 18/01/2022 se levantó medida cautelar y se ordenó la entrega del título judicial obrante en el proceso. Decisión que fue recurrida por la parte ejecutante.

Por auto de fecha 16/07/2024 se reitera la solicitud de levantamiento del embargo, la devolución del título judicial 4360300000215723 por valor de \$250.000.000.

A la fecha se encuentra a la espera de realizar el giro respectivo a las cuentas de la entidad del título valor por la suma de \$250.000.000.

- Ítem 13, Juzgado 7 Administrativo del Circuito de Valledupar Radicado No.20001333300720180035300 a nombre de OSWALDO CONSUEGRA NIETO

Respuesta: Terminado por pago de la obligación (2019) ordenando el levantamiento de medidas

- Ítems, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 NO REGISTRA.

Respuesta: Con los datos suministrados no es posible identificar el proceso del cual se deriva el embargo.

- Ítem 22, Radicado No. 19001333300920170036600, Juzgado Noveno Administrativo de Oralidad de Popayán.

Respuesta: Se solicitó certificado de inembargabilidad.

- Ítem 23, Juzgado 2 administrativo Oral de Valledupar, radicado No. 20001333300220170024700 a nombre de EMILSE ISABEL PERTUZ NIÑO

Respuesta: Terminado por pago total de la obligación (2021) en el que se ordenó levantamiento de medidas cautelares.

- Ítem No. 24, 30 y 36, Radicado No.41001333100220100011000 Juzgado Octavo Administrativo Oral de Neiva, en efecto en su momento se generó 3 embargos por el proceso No.2010-110 a nombre de YAZMIN HERNANDEZ BASTIDAS.

Respuesta: Es un proceso pagado y terminado, que en diciembre del año 2020 se ordenó cancelar la obligación con los valores embargados, quedando un remanente del cual se hizo su devolución en el año 2021, la aprobación de liquidación el 11/12/2020, se decretó medida cautelar el 15/10/2019, el 31/08/2020 se terminó con auto de fecha 01/06/2021, donde se efectuó el pago con lo embargada y se realizó la devolución de remanentes.

- Ítem 25 y 31, Radicado No.15001333300220180002800, Juzgado 2 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja.

Respuesta: El Juzgado Segundo Administrativo de Tunja, dispuso el levantamiento de la medida cautelar ordenada y a la fecha aún no se ha librado el respectivo oficio por parte de la Secretaría del Despacho, se evidencia en la plataforma SAMAI, auto levantamiento de la cautela y auto que termina el proceso.

- Ítem 26, Juzgado 1 administrativo Oral del Circuito de Valledupar con radicado No. 20001333300220160031400 a nombre de CARLOS JAVIER JIMENEZ

Respuesta: Terminado por pago total de la obligación (julio 2024) se solicitó entrega de remanentes a favor de la entidad demandada.

- Ítem 27 y 35, Juzgado 1 administrativo de Valledupar con radicado No.20001333300120130006000 a nombre de JOSE MILCIADES CACERES URIBE.

Respuesta: Terminado por pago total de la obligación (febrero 2023), se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de remanentes a la entidad y actualmente no existen remanentes.

- Ítem 28 Radicado No. 63001333300120190016400, Juzgado 1ro Administraativo de Armenia (Quindio)

Respuesta: Auto 15 de mayo de 2023 ordena pago títulos judiciales por valor de \$181.058.217,00 y títulos entregados el 09-06-2023.

- Ítem 29 No. Radicado No 76001333300620170008300 INRNE ALBERTO LUCUMI, curso en el Juzgado 6 Administrativo Oral de Cali.

Respuesta: Mediante auto interlocutorio No.88 del 10 de febrero de 2020 orden la terminacion del proceso por pago total de la obligacion y ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el peresente asunto oficiase a todos los bancos en especial al Banco BBVA DE Colombia.

- Ítem 32, Radicado No.63001333300120190042100, Juzgado 4 Administrativo de Armenia (Quindío)

Respuesta: Oficio No.0246 del 26 de julio de 2022 oficio levantamiento de embargo dirigido a Bancolombia

- Ítem 33, a nombre de DEYBIS LOPEZ GONZALEZ con cedula de ciudadanía 13853437 del Juzgado Segundo (2) Administrativo Oral de Barrancabermeja, Radicado No.68081333300220080013300

Respuesta: Se solicitó el levantamiento medida cautelar de 25 de mayo de 2022.

El despacho judicial da RESPUESTA (auto 25-enero- 2023) y reitera la medida cautelar, aclarando que solo se embargaran aquellas que no tengan el carácter de inembargabilidad.

Se solicitó el levantamiento de la medida cautelar, de fecha 05-dic- 2023 y se está a la espera de la respuesta por parte del despacho Judicial.

- Ítem 34, Juzgado 2 administrativo Oral de Valledupar con radicado No.20001333300220150057000 a nombre de ROSA MARIA MOSQUERA DE DIAZ

Respuesta: Se presentó solicitud de suspensión del proceso, recurso de apelación y reposición contra auto que ordena seguir adelante la ejecución y contra liquidación del crédito.

- Ítem 37, 38 y 39, Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, con Radicado No.27001333300120200016400

Respuesta: El día 31 de mayo de 2023, se procedió a radicar ante el Juzgado Primero Administrativo de Quibdó solicitud de desembargo de las cuentas 242007169, 30906282, 3242007193 del banco BBVA, Igualmente solicité la terminación del proceso ejecutivo bajo radicado 27001333300120200016400, demandante DIOSELINA MENA MARTINEZ Y OTROS.

El día 5 de diciembre de 2023, se reiteró al Juzgado Primero Administrativo de Quibdó, la terminación del proceso y desembargo de las cuentas; a la fecha el juzgado no se ha pronunciado al respecto.

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR: La cuenta 2314 Financiamiento Interno de Largo Plazo presenta un saldo de \$2.403.071.168.442 que corresponde a la Unidad de Gestión General de acuerdo al Decreto No. 642 del 11 de mayo de 2020 *"Por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren*

en mora" y la Resolución No. 421 de 2023 "*Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*" (hoy PND Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 artículo 338); derivado de esta normas el Ministerio de Defensa Nacional estableció el procedimiento a seguir para que los créditos por sentencias y conciliaciones fueran reconocidos como deuda pública. Al cierre de la vigencia, presenta un saldo de \$2.403.071.168.442. Esta cifra se soporta en los Documentos de Recaudo por Clasificar (DRXC) asignados por el Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de las obligaciones litigiosas en mora. Durante la vigencia, se dio cumplimiento al reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de la resolución ministerial 2669 del 2023 por \$861.682.606.773, y se redujeron los saldos pendientes por asignar pagos de los DRXC por \$218.407.650.349.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR – Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales: A 31 de diciembre de 2023 presenta saldo por valor de \$528.610.392.807.

21.1.5. Recursos a Favor de Terceros: A 31 de diciembre de 2023 presenta saldo por valor de \$15.385.412.495.

21.1.10. Créditos Judiciales: A 31 de diciembre de 2023 presenta saldo por valor de \$4.103.400.996.117.

(...) Durante el periodo presentaron un incremento por valor de \$343.612.221.187 correspondiente a la constitución de cuentas por pagar de bienes y servicios recibidos a satisfacción, y pendientes de pago al cierre del periodo, en primera instancia, **por dificultades en la consolidación de soportes requeridos para adelantar el trámite de pago por parte de la supervisión, y en segunda, por limitaciones en la asignación de cupo PAC en la vigencia 2023.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

El Ministerio de Defensa Nacional, para el pago de sus obligaciones litigiosas estima la disminución de los intereses de mora y de los fallos judiciales una vez sea definido el respectivo Decreto Reglamentario que de aplicación al artículo 338 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, el cual contempla:

"(...) ARTICULO 338°. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA.

Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá continuar reconociendo como deuda pública las obligaciones de pago de las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación, originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas que se encuentren en mora de pago hasta el 31 de diciembre de 2023. Estas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación (...)".

La Unidad de Gestión General MDN reconoció el gasto y pago de \$324.684.352.350,00; por concepto de reintegro de las sumas reconocida y pagadas por parte de la Nación, de

acuerdo con la proyección establecida en el Acuerdo Marco de Retribución suscrito el 30 de marzo de 2021 y el Otrosí 2 del 27 de mayo de 2024. De igual manera se realizó el reintegro por valor de \$3.000.000,00 de Recursos no utilizados de deuda Pública.

Durante la vigencia 2024 la Unidad de Gestión General MDN ha tramitado y realizado los pagos de las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros conforme con lo aprobado en el programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

En su gran mayoría corresponde a los documentos de recaudos por clasificar en la cuenta **240702 Recaudos por clasificar** que, de manera transitoria, se reconocieron al cierre de la vigencia 2023, durante el 2024 se han gestionado la identificación del origen de la consignación asignada por la DTN y realizado el trámite de clasificación por reintegro y devoluciones de recursos de sentencias y Conciliaciones de las resoluciones No. 025/2024 por valor de \$89.312.412,09, y resolución No.0826/2024 por \$6.043.274.394,26, Resolución No.0260/2024 \$10.921.509,51, el recaudo de la póliza de responsabilidad Civil por valor de \$414.982.189,00.

Durante la vigencia 2024, la Dirección de Finanzas del MDN ha tramitado para pago 565 resoluciones por concepto de sentencias, conciliaciones, intereses y costas procesales por un valor total de \$ 508.702.543.640,45, lo anterior dando cumplimiento al total del PAC asignado a la fecha dentro del plan nacional de desarrollo al Ministerio de Defensa Nacional para el cumplimiento de este tipo de obligaciones.

Es importante señalar que el Ministerio de Defensa ha cumplido con las políticas del Gobierno Nacional, en el sentido de recurrir a los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos, que redunden en beneficios tanto económicos como de abogados litigantes ante la jurisdicción contenciosa. Es así como, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, de acuerdo con criterios jurisprudenciales, diseña directrices para llegar a acuerdos conciliatorios en procesos que por un estudio concienzudo se evidencia que es mejor conciliar que llegar a la jurisdicción contenciosa o continuar con un proceso extenso y costoso.

NOTA 23. PROVISIONES: Composición.

DE SCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE S DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCE PTO	2.023	2.022	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONE S	13.754.232.569.096	11.770.283.091.817	2.041.563.142.865
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	13.754.232.569.096	11.770.283.091.817	1.983.949.477.279
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	154.257.991.831	96.644.326.245	57.613.665.586

23.1. Litigios y Demandas: El grupo 27 provisiones está compuesto por las cuentas 2701 Litigios y demandas cuyo saldo alcanza \$13.599.458.930.419, representa el 98.87% del total del grupo la cuenta 2732 Servicios y tecnologías en salud con un saldo de \$515.646.846 y la cuenta 2790 Provisiones diversas con saldo de \$154.257.991.831, las cuales revelan el siguiente comportamiento, de acuerdo con la justificación presentada por la Dirección de Asuntos Legales.

(...) Se registran los procesos con ALTA probabilidad de condena, los cuales son calificados en el aplicativo e-KOGUI por los apoderados del Ministerio de Defensa Nacional, responsables de cada proceso donde realizan la determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la

entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. Cuando se establezca que la obligación es probable, es porque la probabilidad de pérdida del proceso es más del 50%, en ese caso deberá constituirse el valor de la provisión contable. Así mismo, se realizará la calificación del riesgo, indicando que existe una ALTA probabilidad de pérdida, por ser un fallo desfavorable, de conformidad con el memorando M20231030012194 del 30 de octubre de 2023, emitido por el Ministerio, bajo los parámetros establecidos por la Resolución 431 del 28 de julio de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de acuerdo con la metodología de reconocido valor técnico establecida en la resolución Ministerial 9510 del 22 de diciembre 2017, la cual se explica de la siguiente manera:

Cuando un proceso se establece como probable, estas cuentas se originan a partir de procesos judiciales contenciosos administrativos, jurisdicción laboral, ordinaria y acciones constitucionales, lo cuales en su mayoría corresponden a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, reparaciones directas y acciones contractuales, establecidas en la Ley 1437 de 2011, artículos 129, 140 y 141; igualmente en esta cuenta se registran los procesos con decisión del Comité de Conciliación de “si conciliar”, puesto que es un acuerdo que generaría una obligación cierta.

Estas obligaciones adquiridas, corresponde a demandas contenciosas administrativas, laborales, jurisdicción ordinaria en contra de la Entidad y acciones constitucionales, en donde los apoderados que ejercen la defensa en estos procesos realizan un análisis subjetivo para establecer el riesgo procesal, con el fin de determinar que esta clase de demandas presentan una alta posibilidad de codena.

(...) La subcuenta que tiene mayor relevancia en su saldo es la 270103 Administrativas, que equivale al 98,84% del saldo de la cuenta mayor, en esta subcuenta se presenta un incremento en su capital en razón a que los procesos registrados por la Unidad de Gestión General tienen pretensiones determinadas y establecidas por el mayor valor de uno de los demandantes. Una vez emitido el fallo por el juez, se establece el valor total de los perjuicios a cada uno de los demandantes, incrementando de esta forma su cuantía.

Por otro lado, uno de los movimientos más significativos es el incremento en la cuenta 270101 Civil, con una variación del 306,14%, en razón al ingreso a esta cuenta de un proceso con medio de control verbal, por valor de \$248.964.635,00, relacionado con el despojo jurídico y material de tierras.

De la misma forma, es importante mencionar que para el año 2023, fueron creadas 2 subcuentas nuevas, evidenciándose un incremento en la cuenta 27: la subcuenta 2701030011 Administrativas – cuantías indeterminadas y la subcuenta 2790150010 Mecanismos alternativos de solución de conflictos a la cuenta 2790150014 Cuantías Indeterminadas, las cuales fueron creadas como una alternativa, para registrar contablemente los procesos que su cuantía es incierta donde existen alrededor de 262 procesos activos y 928 procesos judiciales con fallo desfavorable ejecutoriado, específicamente en procesos con medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, hasta tanto no se obtenga un valor concreto, para luego ser trasladados al pasivo real (cuenta por pagar).

Adicionalmente, se evidencia un incremento en la cuenta 270105 Laborales, por un porcentaje del 51,60%, su variación se debe al ingreso de aproximadamente 14 procesos; al traslado como

cuentas por pagar de tres (3) procesos; un (1) proceso que, según la experticia y la experiencia del abogado, es calificado como Media-Baja, lo que hace que se traslade a la cuenta de posible; dos (2) procesos excluidos por cuanto el juez dictó sentencia favorable definitiva.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – 25.2. Pasivos Contingentes:

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	8.109.699.201.734	4.103
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	8.106.276.966.373	4.103
9.1.20.02	Db	Laborales	611.753.781	13
9.1.20.04	Db	Administrativos	8.104.261.862.446	4.080
9.1.20.90	Db	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.403.350.146	10
9.1.90	Db	Otros pasivos contingentes	3.422.235.361	0
9.1.90.90	Db	Otros pasivos contingentes	3.422.235.361	0

En concordancia con el nuevo marco normativo, el valor total para la vigencia 2023, alcanza \$8.109.699.201.734:

Una vez determinado que el pasivo contingente, este será registrado como se indica en la Directiva Permanente No.41 de fecha 28 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional donde indica lo siguiente: "...en la medida en que pueda hacerse una medición del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, para tal efecto, la medición corresponderá al valor de la pretensión ajustado, de acuerdo a la metodología establecida por la Dirección de Asuntos Legales".

Por lo anterior, dentro de los procesos registrados al cierre de la vigencia 2023, se presenta una relación conforme a los criterios y su valor, así:

Conformación demandas ante Contencioso Administrativo:

MEDIO DE CONTROL	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ORDINARIO LABORAL	TOTAL
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	9.627.891.775,00		9.627.891.775,00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	196.827.895.129,00		196.827.895.129,00
ORDINARIO LABORAL		611.753.781,00	611.753.781,00
RECURSO DE UNIFICACION DE JURISPRUDENCIA	226.582.285,00		226.582.285,00
REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	2.025.979.468.044,00		2.025.979.468.044,00
REPARACION DIRECTA	5.871.600.025.213,00		5.871.600.025.213,00
TOTAL	8.104.261.862.446,00	611.753.781,00	8.104.873.616.227,00

(...) El valor en libros al inicio y al final del periodo con los respectivos movimientos del periodo de procesos judiciales.

RESUMEN			
CUENTA	CONCEPTO	VALOR	CANTIDAD
919002	laboral	611.753.781,00	13
912004	Administrativo	8.104.261.862.446,00	4080
TOTAL		8.104.873.616.227,00	4093

Analizando el cuadro anterior, la partida más representativa en su saldo corresponde a la cuenta 912004 Administrativas que equivale al 99,99% del valor total de capital en la cuenta mayor de las cuentas de orden la 9120, donde los apoderados realizan un estudio de la probabilidad de perdida en cada uno de los procesos basados en los parámetros impartidos, para determinar si la obligación es posible, probable o remota.

La disminución de la cuantía en esta cuenta se debe al valor presente contingencia sugerido, que indica cada uno de los apoderados que representa la Entidad, bajo el raciocinio de su experticia y experiencia y al movimiento jurídico de las etapas y situaciones procesales.

Así mismo, una gran incidencia que determina la disminución en las variaciones de las cuantías es respecto al Art 13 literal 2 de la Resolución No.431 del 28 de julio de 2023 Otras reglas aplicables, el cual cita lo siguiente: "Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia y no cuente con sentencia ejecutoriada, se debe calificar con riesgo alto...La misma regla aplica en aquellos procesos que se pierden en segunda instancia y no cuenten con sentencia ejecutoriada", Es por ello que se evidencia en la cuenta 912004 - Administrativa, donde la disminución asciende al 16.09%, por cuanto en adopción a esta política fueron trasladados a la cuenta de probable alrededor de 391 procesos, así como fueron excluidos por fallo a favor de la entidad cerca de 155 procesos y 78 procesos fueron calificados como probabilidad de pérdida remota.

Así mismo se evidencia, la disminución del 100% en la cuenta 912001 Civil, en razón a que un proceso fue valorado nuevamente por el apoderado que lo representa y provisionado aumentando de manera ostensiva su cuantía, lo que conlleva a ser ingresado a la cuenta de probable - sentencias indeterminada la 270103.

Las revelaciones definidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación.

El origen jurídico de estos procesos se debe a la probabilidad de pérdida del proceso que

Cuenta 9190 - Responsabilidades Contingentes: Dentro del grupo 91 tienen una participación del 0,04% y presenta un saldo de \$ 3.422.235.361,00 el cual corresponde a la proyección trazada por el área de bonificaciones para las obligaciones potenciales por concepto del beneficio económico a desmovilizados desde el año 2003.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

La Dirección de Asuntos Legales adelantó el proceso de normalización de estos, el cual se desarrolló a través de las actividades incluidas en el Plan de Mejoramiento, las cuales comprendían la conciliación contable de los procesos y las cifras, el desarrollo de una mesa de trabajo con la Dirección de Finanzas para establecer la viabilidad de la tasación de intereses y las tarifas a aplicar y por último, la emisión en el mes de agosto de 2024, de los actos administrativos mediante los cuales se ordenó la prescripción de la acción de cobro de los procesos generándose de manera inmediata la depuración de las cifras contables de la Unidad de Gestión General, por este concepto.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	896	\$47.05
JURIDICAS	115	\$36.82
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>N° 1.011</u>	\$83.87
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>1.011</u>	<u>\$83.87</u>

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA
DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:**

Durante el primer semestre de la vigencia 2024 se emitió la circular No. RS20240423053794 de fecha 23 de abril de 2024 en el marco de la Resolución CGN No. 037 del 05 de febrero de 2018 y dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006. Se realizó al reporte consolidado del Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME y fue transmitido oportunamente a través del CHIP LOCAL a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de mayo de 2024 acorde con el siguiente estado de aceptación por parte de ese ente rector:

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Ministerio de Defensa Nacional
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 11100000
INFORME: CGN2009_BOME_REPORTES_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2024/05/31 24:00

Código de Emisión	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4465205	2024/05/31 24:00	2024/06/07 9:12	2024/06/07 12:14	887	887	0	CARGADO TOTALMENTE

1-1 of 1

La Dirección de Finanzas del MDN, emitió la Circular No. RS2023116135122 del 16 de noviembre del 2023, que trata del “*procedimiento contable para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar*”, la cual es aplicada por las dependencias generadoras de la información en las Unidades Ejecutoras del sector Defensa, con el fin de gestionar los trámites correspondientes de acuerdo con las instancias y condiciones de cada uno de los derechos a favor de entidad.

-Limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Los plazos de cierre y transmisión resultan insuficientes para entidades como el Ministerio de Defensa, que está compuesta por 111 subunidades ejecutoras, lo cual obliga a la entidad a presentar solicitudes constantes de prórroga para rendir la información debidamente validada. Se recomienda establecer plazos diferenciales para la transmisión de información, ya sea por tipo de informe o por el tamaño de las entidades.
2	Técnicas:	La transmisión de información en archivo PDF presenta dificultades para reducir el tamaño del archivo, dada la cantidad de información y las características de los documentos generados por la entidad.
3	Operativas:	La preparación de los archivos para la transmisión de información presenta de manera eventual dificultades, dada la magnitud de las cifras.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Administrativas: El Ministerio de Defensa en distintas ocasiones ha requerido a la Contaduría General de la Nación (CGN) para que evalúe la posibilidad de establecer plazos diferenciales de acuerdo con el tamaño y complejidad de las entidades que reportan información a través de SCHIP. Para la vigencia 2024 entro en aplicación la Resolución 356 de 2022 emitida por el ente rector, la cual trata de la elaboración y presentación de las notas e informes financieros dispuestos en la Resolución CGN No 331 de 2022, así mismo, emitió la Resolución CGN No. 261 del 28 de agosto de 2023, mediante la cual se amplían plazos de publicación de los informes financieros y contables trimestrales con relación a la vigencia anterior.

Técnicas: En virtud de las novedades presentadas al momento de realizar la transmisión de los informes a través del SCHIP LOCAL, y ante la imposibilidad de que la CGN aumente la capacidad para la recepción de los archivos que requieren ser transmitidos, el Ministerio de Defensa en sus procedimientos internos estableció como mecanismo de mitigación del riesgo en la transmisión, la utilización de herramientas tecnológicas para comprimir la información, con el fin de reducir la capacidad al momento de guardar la información y poder adjuntarla y reportarla en los plazos establecidos a ese ente rector.

Operativas: Teniendo en cuenta que los informes requeridos por el ente rector no se generan de forma automática en el SIIF Nación, dada la magnitud de las cifras utilizadas en el proceso de Consolidación desarrollado por el Ministerio de Defensa Nacional estas presenta dificultades al ser trasladadas al Excel, evidenciándose errores por aproximación en el manejo de los centavos, esta situación fue consultada a la Contaduría General de la Nación para que evaluara la posibilidad de establecer que los informes se elaboraran sin centavos, cuya respuesta no fue positiva. Así las cosas, la entidad en sus procedimientos de elaboración de informes estableció puntos de control que mitigan el riesgo de novedades en el manejo de decimales.

De acuerdo con el cronograma emitido por la Contaduría General de la Nación, las fechas de cierre del macroproceso contable del sistema SIIF están dispuestas para la entidad contable pública (ECP MDN - 11100000), no obstante, considerando que los estados financieros Consolidado del Ministerio de Defensa, está conformado por las Unidades Ejecutoras, las cuales integran con sus correspondientes Centros Administrativos, Regionales, Brigadas, Unidades, Batallones y Direcciones (Hoy 111 Unidades), al inicio de la vigencia a partir de los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación (Comunicado *FECHAS LÍMITE PARA EFECTUAR REGISTROS EN EL MACROPROCESO CONTABLE DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN* del 15 de febrero de 2024), se establece internamente el cronograma de cierres contables, que para la vigencia 2024 fue mediante la Circular No. RS20240219022404 del 19 de febrero de 2024, donde se fija el cronograma para las Unidades Ejecutoras y se dan lineamientos para generar la información en los sistemas de apoyo, con el fin de realizar la conciliación con el sistema oficial SIIF Nación.

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Integrar los lineamientos relacionados con el catálogo de clasificación presupuestal de gastos e ingresos y el catálogo general de cuentas de la CGN.
2	Académicas:	Se requiere que el ente rector desarrolle capacitaciones sobre los temas de mayor impacto en la generación de información contable, en la cual participen el nivel directivo y administrativo asociados a los procesos. (Beneficios a Empleados, Proceso litigioso, gestión contractual, administración de propiedades, planta y equipo).
3	Técnicas:	Las exigencias de información financiera y administrativa del nuevo marco normativo en algunos casos desbordan la capacidad de los sistemas de información existentes.
4	Operativas:	Los procesos de interoperabilidad de los sistemas administrativos y logísticos con el SIIF Nación, avanzan de manera lenta.
5	Presupuestales:	Recursos limitados para la adecuación de los sistemas de información.
6	Otras	Los cambios normativos demandan mayor exigencia a los generadores de la información, no obstante, los ajustes a los sistemas de información y la interiorización por parte de las dependencias responsables limitan la gestión oportuna de los procedimientos contables. Dada la rotación de personal en las áreas administrativas y operativas, los procesos de capacitación resultan insuficientes incidiendo en la gestión contable de la entidad.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR?

Normativo: la entidad para la vigencia 2024 tiene actualizados 18 lineamientos presupuestales, los cuales integran el catálogo de clasificación presupuestal de gastos e ingresos y su correspondiente afectación contable automática para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Académico: El Ministerio de Defensa Nacional participa activamente en todas las capacitaciones programadas por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre las cuales, gracias a las gestiones adelantadas ante dichas entidades, se ha logrado ampliar el cupo de participantes en aras de hacer masiva la construcción de conocimiento en las unidades del Ministerio de Defensa Nacional en materia presupuestal, contable y de tesorería.

Técnicas: En la vigencia 2024 se realizó sensibilización con la participación de los funcionarios del área contable de las unidades ejecutoras MDN sobre lo que tiene que ver con la política contable No. 01 Propiedades planta y equipo, con el fin de mejorar la aplicación de esta.

Operativas: En el proceso de interoperabilidad, la administración SIIF Nación del MHCP ha sido informada de los avances en el desarrollo tecnológico que realizó el grupo SILOG MDN buscando cumplir con los parámetros de seguridad para el proceso, este Ministerio se encuentra pendiente de los lineamientos teniendo en cuenta que la administración SIIF Nación es quien define los procesos y la parametrización requerida del sistema de información.

Presupuestales: El Ministerio en la medida de sus posibilidades viene asignando recursos para la adecuación y mejoramiento de los sistemas de información.

Otras: Rotación de personal

Se convocó mediante circular No. RS20231213147295 al “comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ministerio de Defensa Nacional según Resolución 11221 de 2015” para la aprobación de los cambios efectuados a las políticas contables en el marco de los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación. Posteriormente se efectuó sensibilización con todo el personal de las unidades ejecutoras involucrados con el proceso contable, respecto de los cambios significativos y actualizaciones en la nueva versión de las políticas contables para la vigencia 2024 que más impacto tienen en el momento de la consolidación de los estados financieros en la Dirección de Finanzas.

Se efectuó sensibilización, actualización y circularización constante de la normatividad que permanentemente emiten los entes rectores en materia presupuestal, contable y de tesorería, al personal que hace parte de las áreas financieras y contables, no obstante, sigue siendo un limitante el alto volumen de rotación que presenta el personal uniformado de las fuerzas militares que componen la mayoría de servidores públicos que apoyan estas áreas en el Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras.

La Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa en cumplimiento de sus funciones actualiza de forma permanente los lineamientos financieros, así mismo, desarrolla el plan anual de capacitación

a través del cual se interiorizan las políticas contables y lineamientos financieros a los servidores públicos de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Las principales situaciones que ameritaron la corrección de información en el año 2023 por parte de las Unidades Ejecutoras obedecieron a las siguientes circunstancias:

Reconocimiento de transferencias, bienes y servicios producto de convenios de colaboración y apoyos recibidos de los fondos de Seguridad Territorial, cuyos soportes fueron allegados en forma extemporánea a las áreas financieras de las unidades ejecutoras beneficiadas.

Reconocimiento de excedentes financieros de las entidades descentralizadas del sector defensa.

Ajustes a las cuentas por pagar relacionadas con procesos litigiosos con fallo en contra de la entidad y que cuentan con fecha de ejecutoria de periodos anteriores, así como, ajustes a los procesos relacionados con acciones de repetición, y saldos de sentencias transferidos a la Defensoría del Pueblo que se encuentran pendientes de pago a los beneficiarios.

Reconocimiento o ajustes en la medición inicial de bienes muebles e inmuebles, derivados de acuerdos de cooperación o convenios con entidades públicas o privadas, aprobados por los subcomités de sostenibilidad contable de las Unidades Ejecutoras.

Incorporación de bienes y servicios producto de convenios de cooperación con empresas del sector minero energético, incorporación de cuentas por cobrar con origen en acuerdos derivados de créditos de Cooperación Industrial y Social - Offset; como resultado de la desarticulación en el flujo de información por parte de las dependencias generadoras de los derechos.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

Durante la vigencia 2024 la Dirección de Finanzas MDN se encuentra actualizando los lineamientos contables asociados con los ajustes de errores de vigencias anteriores en el marco de la Resolución CGN No. 331 de fecha 19 de diciembre de 2022, como parte de la sostenibilidad del proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

y con el propósito de garantizar la trazabilidad de las operaciones realizadas por las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, en lo relacionado con los ajustes por cambios en política contable, cambio en estimaciones contables y corrección de errores de periodos anteriores.

De igual forma, a través de los subcomités de sostenibilidad contable creados en cada unidad ejecutora, se analizan las situaciones administrativas, jurídicas y logísticas que derivan en novedades contables, con el propósito de establecer mecanismos de control que permitan mitigar el riesgo de ocurrencia y se adopten las medidas que permitan mejorar la calidad de la información contable producida.

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente: Las operaciones recíprocas del Ministerio de Defensa Nacional se encuentran reconocidas en los Estados Financieros de la Entidad y conciliadas en un 99.58%, de acuerdo con el informe de “ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR” – que corresponde a la novedad “Origen de la diferencia - Por inconsistencia en reporte y registros contables” de la Contaduría General de la Nación, para el corte 31 de diciembre de 2023.

Cabe indicar que, la entidad tiene definidos lineamientos internos, que buscan garantizar que todas las operaciones que se reporten se encuentren conciliadas con las entidades involucradas y soportadas mediante acta firmada y/o procesos de circularización con las Entidades Contables Públicas (ECP).

Las razones que generan la diferencia en el cruce de la información están asociadas principalmente a los bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de Entidades de Gobierno, reconocidos por el Ministerio de Defensa Nacional en virtud de la Ley 418 de 1997 “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”, los cuales son entregados principalmente por las entidades territoriales a lo largo del territorio nacional, no obstante, sobre estos se adelanta un proceso de circularización mediante el cual se informa a las Entidades Contables Públicas y se gestionan soportes para disminuir las diferencias al momento de la presentación de la información a la Contaduría General de la Nación.

Finalmente, El Ministerio de Defensa Nacional ha venido adelantando acciones tendientes a optimizar y mejorar el reporte de operaciones recíprocas, con base a las herramientas implementadas, como son las mesas de trabajo virtuales con las entidades Contables Públicas, en las que se destacan: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial, Servicios Aéreo a Territorios Nacionales, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y la Dirección

General de Crédito Público y Tesoro Nacional, entre otras. Esta acción permite establecer canales de comunicación que facilitan y dinamizan el proceso de conciliación de las Operaciones Recíprocas.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

El Ministerio de Defensa Nacional con relación al reporte de las operaciones recíprocas de la vigencia 2023, realiza la individualización de las Entidades que presentan saldos por conciliar “Por inconsistencia en reporte y registros contables”, asociadas principalmente a los “Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de Entidades de Gobierno” con el fin de conciliar estas diferencias que se presentan en el informe de “ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR” emitido por la CGN. Para la vigencia 2024, el MDN ha integrado múltiples acciones como nuevos puntos de control como la aplicación de la doctrina contable pública, el reporte mensual del formato CGN2015_002_Operaciones Recíprocas de la Unidades Ejecutoras del MDN a esta Dirección y capacitación al personal encargado de las operaciones recíprocas de la Unidades Ejecutoras, para de esta forma agilizar los procesos documentales y administrativos para que la Subunidad realice los procedimientos para el reconocimiento integral de las operaciones recíprocas y de esta manera se adelanten las gestiones correspondientes con la Entidad pública recíproca para que se finalice el proceso de conciliación.

Con base en lo anterior, se han identificado las novedades en forma previa al reporte definitivo trimestral de la CGN, acción que ha permitido la circularización mensual de las operaciones recíprocas. Se han llevado a cabo 20 mesas de trabajo virtuales entre las que se destacan (DAPRE, SATENA, COTECMAR, CODALTEC, CENIT, ENTERRITORIO, APC, CONTRALORIA, DEFENSORIA, FISCALIA, DIAN, INDUMIL, ALFM, MINISTERIO DE JUSTICIA, etc.), así mismo, se realiza el proceso de circularización mediante la publicación trimestral en la página web del Ministerio de Defensa Nacional de las operaciones recíprocas, además, se realizó la identificación de 192 Entidades Contables Públicas monetarias (entidades del orden territorial, corporaciones, Universidades, entre otras), para el envío de información de los saldos por correo electrónico de forma individual, lo que ha contribuido a disminuir las partidas por conciliar en esta vigencia, logrando la mejora continua del proceso.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo – Limitaciones de Orden Operativo – Aplicación de Sistemas Complementarios: (...)

En el Ministerio de Defensa Nacional las Unidades Ejecutoras utilizan en gran medida el sistema SILOG/SAP, como sistema misional complementario del SIIF Nación II, mediante el cual se genera información logística, administrativa y contable relacionada principalmente con el manejo de bienes y procedimientos especiales. No obstante, este como los demás sistemas utilizados se encuentran en proceso de desarrollar herramientas para la generación de reportes e informes que contribuyan a la adecuada elaboración y presentación oportuna de notas a los informes y estados financieros de la entidad, bajo el

nuevo marco normativo.

Sistema SILOG para Unidades del Ministerio de Defensa Nacional: El Sistema de Información Logística del Sector Defensa – SILOG (Por medio de la plataforma tecnológica SAP), ha sido implementado para el manejo administrativo y logístico en las unidades del Ministerio de Defensa Nacional, ha venido siendo actualizado con las parametrizaciones necesarias para dar cumplimiento al nuevo Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, a través de él este Ministerio ha estandarizado procedimientos logísticos, administrativos y financieros, especialmente relacionados con el control total de los bienes.

Esta herramienta se ha constituido en el principal sistema complementario del SIIF Nación II, pues permite actualizar la información concerniente a los movimientos de propiedades, planta y equipo, inventarios, almacenes y otros procedimientos relacionados con el manejo de bienes, así como, de algunas situaciones particulares de tesorería, litigios, costos e ingresos. Cabe indicar, que a la fecha se encuentran en etapa de evaluación preliminar el proyecto de interoperabilidad entre los dos sistemas, razón por la cual el flujo de información hacia el SIIF Nación se realiza mediante asientos contables manuales tipificados.

NOMINA: La nómina de la entidad se liquida en el sistema PAOYER, el cual no se encuentra integrado en la contabilidad, por lo tanto, algunos de sus efectos se reconocen a través de comprobantes manuales, producto de la información obtenida mediante la generación de reportes.

En cuanto al requerimiento establecido en el Instructivo CGN No. 001 de 2020, relacionado con el plan de contingencia que fije la estrategia para restablecer la información contable y transmitirla a través del CHIP, esta Entidad no cuenta con un sistema de apoyo que generen información financiera completa, dada la prohibición expresa de tener sistemas que ejecuten las mismas funcionalidades que el sistema integrado de información financiera SIIF y el SPGR, según el artículo 2.9.1.2.18 del Decreto 1068 de 2015, el cual cita: *“Restricciones a la adquisición y utilización de software financiero. Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable”*.

Ejecución Presupuestal Vs. Registro Contable: Con la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP en armonía con estándares internacionales adoptado por la DGPPN, para los procesos de programación, ejecución y seguimiento del PGN, cuya tabla detalle de conceptos de ingreso y de gasto fueron incorporadas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, la parametrización del sistema y la armonización con el nuevo marco normativo contable ha generado durante la vigencia limitaciones en el reconocimiento de los hechos económicos, requiriendo de registros contables manuales para algunas operaciones que generan desgaste administrativo a los contadores, limitando el tiempo que deben destinar en sus labores de análisis de la información.

Al corte diciembre de 2023, la Dirección General Marítima presenta ejecución presupuestal con cargo a los rubros de gastos de comercialización A-05-01-01 y A-05-01-02, y revela el reconocimiento de asientos contables manuales en la contabilidad de costos, relacionados con el proceso de comercialización de servicios de investigación científica. Así mismo, la Dirección General de Sanidad como entidad prestadora de servicios de salud para los miembros de las fuerzas militares, reconoce mediante asientos manuales los costos asociados con la prestación de sus servicios.

Implementación Nuevas Funcionalidades SIIF Nación: Durante la vigencia 2023 se ha llevado a cabo el proceso de estabilización de la implementación en el sistema SIIF Nación, del procedimiento de facturación electrónica de ingresos, el cual ha presentado limitaciones en el reconocimiento contable automático de algunas transacciones que por su naturaleza demandan un desgaste administrativo adicional para la identificación de las novedades y determinación de asientos contables manuales.

Cabe indicar que, en el transcurso del periodo contable fueron subsanadas muchas de las falencias, no obstante, dado el volumen de transacciones y de información contenida en la operatividad del módulo de Derechos y Cartera, el riesgo en la generación de informes presupuestales, contables y tributarios, continua latente.

En cuanto a la validación de facturación electrónica en el pago de obligaciones, viene presentando novedades propias de la dinamización en la implementación del proceso, las cuales han sido solventadas por la administración del sistema, sin embargo, causan traumatismos en la operatividad de las áreas financieras y contables de la Entidad, especialmente en la Dirección General de Sanidad Militar.

Subcuenta Otros: Teniendo en cuenta que el catálogo general de cuentas no contiene códigos suficientes para reconocer en forma separada algunos conceptos derivados de operaciones financieras, el Ministerio de Defensa Nacional ha realizado en su sistema complementario, la desagregación adicional de códigos, de acuerdo con las necesidades de las Unidades Ejecutoras. Esta debilidad es más notoria al analizar la información registrada en cuentas de orden.

Conciliación y Reporte de Operaciones Recíprocas: Con la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el proceso de conciliación de cuentas recíprocas incrementó su complejidad, razón por la cual presentan diferencias originadas la discrepancia en los procesos administrativos que se llevan a cabo en cada entidad, en el cierre contable simultaneo de algunas entidades, así como, en los procesos contractuales, los cuales en algunos casos son adelantados sin tener en consideración las necesidades de información de las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras de la entidad.

Proceso Estabilización Implementación NICSP: Teniendo en consideración la retroalimentación recibida de los procesos auditores internos y los realizados por la Contraloría General de la República, las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa vienen desarrollando actividades encaminadas a la verificación y validación de la

información relacionada con la gestión de la Cuota de Compensación Militar, adquisición de bienes y servicios a través de OFFSET, LOAS, Holding Account, incorporación de Propiedades, planta y equipo, conciliación de la información del SILOG y gestión de cálculos actuariales de beneficios a largo plazo y pos-empleo.

De igual forma, en la organización viene gestándose un cambio cultural derivado de la implementación de las normas internacionales de contabilidad, las cuales demandan un mayor compromiso de las áreas generadoras de la información contable, no obstante, los cambios normativos constantes generados por el ente rector dificultan el proceso de interiorización que se adelanta por parte de la entidad.

Limitaciones de Orden Administrativo – Aplicación del Concepto Entidad Pública:

Con la implementación del sistema SIIF Nación versión II, la Contaduría General de la Nación modificó aspectos que contablemente eran aplicados en el sistema anterior, tal es el caso de la presentación de estados contables a nivel entidad contable pública Ministerio de Defensa, lo que implica que la información para cada PCI (Unidad Ejecutora) presente cifras desbalanceadas por operaciones como el traslado de recursos del Fondo de Defensa Nacional (Concepto CGN 20113-152385 del 30 de marzo de 2011). Este cambio resulta relevante teniendo en consideración que la entidad debe adoptar procedimientos adicionales para efectos de presentación de estados contables por parte de las unidades ejecutoras, en razón a que son responsables fiscales independientes ante la Contraloría General de la República (CGR) (Resolución Reglamentaria Ejecutiva CGR No. REG-EJE-00118-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022) y/o tienen obligaciones derivadas de normas aplicables de acuerdo con su naturaleza, como es el caso de la Dirección General de Sanidad Militar y los Establecimientos Educativos de las Fuerzas Militares.

Administración de Personal: El Ministerio de Defensa Nacional tiene la particularidad de contar en su planta con personal uniformado y no uniformado, razón por la cual ha adoptado medidas tendientes a mitigar el riesgo que constituye los efectos derivados de la rotación del personal uniformado, aspecto propio de la naturaleza de la Entidad, no obstante, aunado al proceso de meritocracia en las unidades ejecutoras MDN a través del cual se reemplazan alrededor del 90% de los funcionarios que ocupaban desde hace mucho tiempo cargos en provisionalidad, continúa siendo un riesgo potencial para la producción de información contable, los movimientos periódicos del personal que desempeña labores administrativas y financieras.

Con la implementación del procedimiento de pagos por compensación de impuestos en el SIIF nación, se asignaron tareas adicionales a los contadores como es la preparación de las declaraciones tributarias, actividad que a la luz de la normatividad es responsabilidad característica de las áreas de tesorería. De igual forma, en el Sistema SIIF nación la administración estableció un nuevo procedimiento administrativo y financiero para la ejecución presupuestal de los viáticos del personal, en el cual se asignó al perfil contable la función administrativa de legalizar las comisiones de los funcionarios.

De otra parte, que en la transacción de obligación se estableció como responsabilidad de

las áreas contables la selección de la máxima desagregación del rubro presupuestal de gasto (Usos presupuestales), el cual no tiene efectos contables, no obstante, demanda tiempo de los funcionarios, el cual es necesario para la ejecución de las demás actividades propias del proceso contable, como es la de seleccionar de forma adecuada los usos contables asociados a los rubros presupuestales de gasto masificados con la implementación del nuevo catálogo presupuestal.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA PARA SUBSANAR TODOS ESTOS TEMAS:

Sistema SILOG para Unidades del Ministerio de Defensa Nacional:

El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección de Finanzas ha emitido lineamientos con las circulares R20230313025053 y R20230330033760 “Preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales y elaboración notas de periodos intermedios Resolución 356 de 2022” que tratan de la elaboración y presentación de las notas e informes financieros dispuestos en la Resolución CGN No 331 y 356 de 2022, así mismo, viene desarrollando mesas de trabajo con el Grupo SILOG/SAP durante la vigencia 2024, para impartir procedimientos que faciliten la generación de información en la elaboración de las notas y los informes y estados financieros de la entidad, con los nuevos lineamientos emitidos por el ente rector.

En el proceso de interoperabilidad la administración SIIF Nación del MHCP ha sido informada de los avances en el desarrollo tecnológico que realizó el grupo SILOG MDN buscando cumplir con los parámetros de seguridad para el proceso, este Ministerio se encuentra pendiente de los lineamientos teniendo en cuenta que la administración SIIF Nación es quien define los procesos y la parametrización requerida del sistema de información.

NOMINA

La Dirección de Finanzas MDN ha realizado mesas de trabajo con la Administración SIIF Nación para avanzar en el proceso de interoperabilidad del proceso de pago de nómina entre el sistema SIIF Nación y Paoyer. Actualmente, la administración SIIF tiene desarrollada la fase de creación y administración de terceros, de modo que se están realizando las respectivas verificaciones desde la Dirección de las TIC's del Ministerio de Defensa Nacional con bases en la documentación allegada por el Equipo de Interoperabilidad de la Administración SIIF.

Ejecución Presupuestal Vs. Registro Contable:

La Dirección de Finanzas a través del Grupo de Contabilidad General realizó en el mes de agosto de 2024, una mesa de trabajo con la Subcontaduría de Centralización de información de la Contaduría General de la Nación – CGN, en la cual se analizaron las limitaciones que se presentan durante el proceso de reconocimiento de hechos económicos de manera transaccional en los Estados Financieros de la Entidad, desde la ejecución presupuestal de gasto de conceptos específicos. Por ende, la Subcontaduría realizará los análisis y las gestiones de conformidad a su alcance para efectuar la creación,

desagregación y parametrización de los rubros que aplique, con el objetivo de mitigar los riesgos derivados de las situaciones expuestas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Implementación Nuevas Funcionalidades SIIF Nación:

Teniendo en consideración que estas limitaciones se derivan de debilidades identificadas en la implementación de nuevas funcionalidades en el SIIF nación, el Ministerio de Defensa Nacional ha adelantado las siguientes actividades para mitigar los riesgos inherentes a la generación de información registrada y que tenga afectación contable, así:

- Se da la orientación a los servidores públicos de radicar los incidentes ante la mesa de ayuda del SIIF Nación, reportando las novedades que se puedan presentar en la funcionalidad para emitir documentos electrónicos (facturas, notas débito y crédito).
- Se solicitan acompañamientos a la administración SIIF con el objetivo de verificar de manera conjunta las novedades presentadas por Fuerza Aérea Colombiana en cuanto al proceso de expedición de facturación electrónica, notas débito y notas crédito.
- Participación en capacitaciones dirigidas por la administración SIIF en cuanto a los procesos, funcionalidades y actualizaciones del sistema.

Subcuenta Otros:

Conciliación y Reporte de Operaciones Recíprocas:

Al respecto me permito informar que, durante el IV trimestre del 2023 y conforme al plazo establecido por la CGN para la rendición de información, el Ministerio de Defensa Nacional reportó operaciones recíprocas por un valor corriente de \$1.883.491.903.005,37 y valor no corriente de \$21.793.566.367.383,20 para un total de \$23.677.058.270.388,60, relacionadas con 807 Entidades Contables Públicas, en el cual se detallan los conceptos por los cuales el MDN presenta partidas por conciliar por valor de \$128.534.413.844,30 que corresponde al 0.543% del total de las operaciones recíprocas.

Teniendo en cuenta que, ante el volumen de las partidas conciliatorias, la cantidad de entidades involucradas y la imposibilidad para que la entidad pueda conciliar de manera unilateral el 100% de las partidas correspondientes a las operaciones recíprocas, ya que son realizadas a lo largo del territorio nacional por parte de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, se optó por establecer como acción de mejora elevar una consulta a la Contaduría General de la Nación para que dote de herramientas doctrinales a las entidades que permitan minimizar la generación de este tipo de partidas o en su defecto retire del reporte algunos conceptos mal considerados como novedad, como es el caso de las partidas originadas en la aplicación de diferentes marcos normativos o en su defecto permita que las entidades públicas, a través de la política contable determine márgenes de conciliación, de acuerdo con la materialidad individual de las partidas evidenciadas en el reporte generado por el ente rector.

Proceso Estabilización Implementación NICSP:

Se convocó mediante circular No. RS20231213147295 al “comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ministerio de Defensa Nacional según Resolución 11221 de 2015” para la aprobación de los cambios efectuados a las políticas contables en el marco de los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación.

Premamamente se efectúan sensibilizaciones con el personal de las unidades ejecutoras involucrados con el proceso contable, respecto de los cambios significativos y actualizaciones en la nueva versión de las políticas contables para la vigencia 2024 especialmente las que presentan mayor relevancia en el proceso de la consolidación de los estados financieros del MDN.

Limitaciones de Orden Administrativo – Aplicación del Concepto Entidad Pública:

El Ministerio de Defensa aplica el modelo de entidad contable pública definido por la Contaduría General de la Nación mediante comunicado No. 003 de marzo de 2011 y emite lineamientos para el reporte de información financiera bajo este modelo, garantizando el control y trazabilidad de los registros contables en los sistemas de información, entre ellas: Circular 178 de abril de 2021 numeral 2.2 “Formato control eliminaciones transferencias cuentas 4428 y 5423”, así como la circular No. RS20230330033760 “Preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales y elaboración notas de periodos intermedios Resolución 356 de 2022”.

Administración de Personal:

Se efectuó sensibilización, actualización y circularización constante de la normatividad que permanentemente emiten los entes rectores en materia presupuestal, contable y de tesorería, al personal que hace parte de las áreas financieras y contables, no obstante, sigue siendo un limitante el alto volumen de rotación que presenta el personal uniformado de las fuerzas militares que componen la mayoría de servidores públicos que apoyan estas áreas en el Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras.

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.82
N°	DEBILIDADES	
1	En algunas Unidades Ejecutoras se presenta debilidades en el flujo de información en relación con la oportunidad de la entrega para el análisis, registro y verificación de los hechos económicos, lo cual dificulta los cierres contables y la construcción de los estados financieros.	
2	El SIIF aún no cuenta con la totalidad de módulos requeridos para el proceso contable, lo que genera ingresar movimientos del sistema SAP mediante archivo plano, generando desgaste administrativo.	
3	Rotación de personal que participa en el proceso contable y financiero, contadores y personal contratado por prestación de servicios en el proceso contable y financiero que impacta en el proceso,	

	dado que se debe contar con una curva de aprendizaje, lo cual puede generar un riesgo en la oportunidad para la generación de la información contable puesta a disposición de las partes interesadas.
4	Debilidades en algunas Unidades Ejecutoras con el cumplimiento real de las metas fijadas en los planes de mejoramiento.
5	No se cuenta con la totalidad de los mapas de riesgos financieros.
6	Existen limitaciones por falta de personal para realizar oportunamente los seguimientos a los planes de mejoramiento del Nivel Central y Descentralizado del Sector Defensa.
7	Debilidades en algunas Unidades Ejecutoras en la correcta clasificación de los bienes inmuebles de acuerdo a su uso y estado.
8	En las unidades alejadas o distantes la conectividad de red y el fluido eléctrico es deficiente, lo cual genera demoras en la realización de las transacciones y dificultades en el proceso financiero.
9	Las demandas falladas en contra del Ministerio de Defensa Nacional, ocasionó en la vigencia 2023 embargos en algunas cuentas bancarias del MDN, por medio de las cuales se manejan las cajas menores, Fondos Especiales, Cuotas Partes Pensionales, Transferencias Pensiones y Transferencias Veteranos.
10	Los Estados Financieros No se tienen en cuenta en su totalidad para la toma de decisiones por parte de los encargados del presupuesto.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Apoyar desde nivel central la construcción y cumplimiento de estrategias para mejorar la conectividad a la red de las unidades alejadas.
2	Fortalecer los canales de comunicación con las entidades públicas y los supervisores de los contratos, para suministrar oportunamente la información relacionada con la ejecución de contratos, convenios y/o acuerdos que se identifican en la conciliación de las operaciones reciprocas.
3	Continuar con la cultura organizacional orientada a suministro oportuno de la información por parte de las dependencias proveedoras del proceso contable
4	Fortalecer el sistema de gestión del riesgo, así como los mecanismos de autoevaluación.
5	Establecer un mapa de riesgos de índole contable en las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa que no lo han implementado
6	Fortalecer las áreas contables con personal idóneo para el manejo del proceso contable
7	Incrementar la cobertura de las capacitaciones en materia contable y tributaria al personal que interviene en las actividades que afectan el proceso contable en todas las etapas y en forma periódica.
8	Fortalecer el Equipo de Auditores de la OCIS para adelantar oportunamente los roles de Control Interno y prevenir los riesgos de corrupción y gestión en el Sector Defensa.
9	Realizar mesas de trabajo con las dependencias generadoras de información contable, para fortalecer la cultura de autogestión en la entrega oportuna de la información que tiene incidencia en los estados financieros.
10	Diseñar e implementar indicadores financieros que permitan el análisis de la realidad financiera, de manera individual. Identificar riesgos de índole contable que afecten el proceso.
11	Documentar los procedimientos contables en todas las áreas financieras y hacer seguimiento al cumplimiento del envío de la documentación que constituye soportes idóneos para los registros contables y preparación de los estados financieros.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Todas las acciones tomadas por la administración se establecen en la respuesta al numeral E y sus correspondientes insumos, conforme lo indica la oficina de control interno sectorial en el oficio No. RS20240930144197 del 30 de septiembre de 2024

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.15	4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional el Manual, se tiene como herramienta tecnológica el Sistema de Información Logística SILOG, plataforma donde se controlan los bienes de la entidad en forma individualizada y determina la realización de inventarios periódicos. Las unidades ejecutoras del Sector Defensa en las dependencias de inventarios fiscales establecen cronogramas de toma física de inventarios y de verificación del estado de los mismos; sin embargo, la constante rotación y déficit de personal dificultan su actualización en los sistemas de información(SAP-SILOG), lo cual ha conllevado que en las Inspecciones realizadas a diferentes Unidades de la Institución se evidencie desactualización de la información de los terceros responsables de los bienes, así como faltantes y sobrantes, los cuales han sido registrados por cada uno de los inspectores en las diferentes hojas de inspección e informes de

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			auditoría para el caso de la Armada Nacional. En el Ejército Nacional de acuerdo a las revistas de la inspección hay novedades en la toma física de inventarios, en razón de las Unidades Centralizadas, las cuales No garantizan en su totalidad la realidad de los mismos, situación tratada en los planes de mejoramiento. En el Ejército, la Armada y el Comando General de las Fuerzas Militares se cumple parcialmente este lineamiento. En las demás unidades se cumple satisfactoriamente con esta directriz.
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	La verificación se realiza en las visitas de seguimiento que realizan a las dependencias con funciones de control interno e inspecciones en las fuerzas. Así como, mediante la suscripción de actas de conciliación entre las dependencias involucradas. En el Ejército se observaron debilidades en el cruce de la información de inventarios, presentando diferencias en las auditorías y seguimientos de los entes de control interno y externo, lo cual genera bienes sobrantes y faltantes que no se tienen registrados en los sistemas de información de inventarios de algunas unidades, lo cual se genera entre otras causas por la alta cantidad de bienes que se tienen registrados en los inventarios cada unidad, la falta de personal para la realización de tomas físicas y la alta rotación de personal donde se pierde la continuidad de los procesos, estas debilidades se están trabajando en los planes

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			de mejoramiento. Así mismo, debe fortalecerse la forma en que se retroalimenta al área financiera de la existencia y/o aparición de activos y pasivos por parte de las demás dependencias, con el fin de garantizar el reconocimiento contable oportuno de los mismo. En las demás Unidades Ejecutoras se tienen los inventarios de la Propiedad Planta y Equipo, se cuentan con las actas de conciliación entre las áreas donde el impacto afecta las cuentas del activo y el pasivo. En la Unidad de Gestión General se cumple con los lineamientos establecidos, como lo evidencia la existencia de un inventario individualizado y soportado de bienes, conciliaciones de cuentas de Propiedad Planta y Equipo, la operatividad de comités de bienes y sostenibilidad contable, estados diarios de P,Py E, entre otros aspectos que garantizan la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la UGG. Este lineamiento se cumple parcialmente en el Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Dirección General de Sanidad Militar. En las demás Unidades Ejecutora se cumple este lineamiento.
1.2.1.3.5	17.1. ¿SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	PARCIALMENTE	Se dan lineamientos permanentes sobre políticas para el registro de la información financiera a nivel de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa. Cada Unidad tiene listas de verificación de los documentos que deben soportar los diferentes registros que se realicen y además se cuentan con los procedimientos

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			del área financiera, los cuales están documentados y cargadas en la Suite Visión Empresarial para consulta de todos los usuarios. Así mismo, en las Fuerzas la Inspección General realiza verificación aleatoria de los mismos, en el desarrollo de los seguimientos realizados a cada unidad. En las demás Unidades Ejecutoras del Nivel Central del Sector Defensa se hacen las verificaciones pertinentes en forma selectiva y se cumple con este ítem. Para el caso del Ejército Nacional se cumple parcialmente con este lineamiento y en las 8 Unidades Ejecutoras restantes se cumple.
1.2.1.3.6	17.2. ¿SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	PARCIALMENTE	Cada una de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, responde por la organización, custodia y archivo de todos los documentos soporte de las transacciones contables de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con las tablas de retención documental de cada Unidad Ejecutora, las cuales reposan en el archivo de consulta. Se cumple parcialmente en el Ejército y en el Comando General de las Fuerzas Militares y en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, en las demás Unidades Ejecutoras si se cumple satisfactoriamente con este lineamiento.
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	Se dan lineamientos como las Políticas Contables, Gestión Financiera. Las áreas Financieras y las Centrales Contables a través de Directivas y Circulares ordenan verificaciones que buscan que las unidades den cumplimiento a las actividades de

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			actualización oportuna de los hechos económicos, sin embargo, en algunas oportunidades se evidencian debilidades en la comunicación entre otras dependencias y las áreas financieras lo cual no permiten la oportunidad en la actualización de los hechos económicos. A pesar de que los proveedores que reportan información financiera, conocen la información que deben enviar para incorporar a la contabilidad, en ocasiones se recibe posterior a la fecha de cierre de los sistemas, lo que no genera el reconocimiento oportuno. La actualización de los hechos económicos se realiza de conformidad con los lineamientos establecidos en las políticas contables, directivas, manuales, circulares e instructivos, establecidos por la entidad para garantizar el registro oportuno de la información contable. Esta situación se cumple parcialmente en Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Sanidad Militar y en el DIVRI. En las demás Unidades evaluadas se cumple este ítem.
1.2.3.1.4	24.3. ¿SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	La alta dirección los utiliza como una herramienta de decisión para temas específicos, la toma de decisiones está enfocada hacia el control del presupuesto, el cual refleja la adecuada gestión de la entidad. Los estados financieros constituyen una herramienta de control a la gestión y rendición de cuentas. Son utilizados por la administración para la toma de decisiones en aspectos de procesos de selección, gestión de inventarios, traslados de

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			recursos, pago de impuestos, gestión de la austeridad en el gasto, gestión jurídica de la entidad, entre otros. Así mismo, en el marco de la convergencia a normas internacionales de contabilidad la entidad se encuentra gestionando un cambio en la cultura organizacional de tal forma que la contabilidad se consolide como una herramienta de control y consulta para una eficiente gestión. En las siguientes Unidades Ejecutoras se cumple parcialmente, Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, y Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva. En las demás Unidades si se cumple.
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Teniendo en consideración que las entidades públicas constituyen una pequeña parte del Balance de la nación y su cometido estatal dista de los fines de lucro, los indicadores financieros atienden de forma parcial las necesidades de la Entidad, los indicadores permiten medir la ejecución presupuestal, la gestión y los resultados del proceso contable, además el sistema SAP nos permite hacer una revisión y control más detallado de la información contable en algunas Unidades Ejecutoras. El proceso financiero cuenta con indicadores financieros, orientados hacia la calidad de la información contable y tributaria. Adicionalmente, mediante semáforos logístico y financiero del sistema SILOG/SAP se mide la gestión de las tesorerías, los almacenes, contabilización de

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			los activos fijos, bienes recibidos y entregados entre unidades, la depreciación, las partidas deudoras y acreedoras, entre otros aspectos que permiten un análisis de la realidad contable de la entidad. Adicionalmente en la SVE, en el Proceso Gestión Administrativa y financiera, el grupo financiero área contable cuenta con dos indicadores que permiten medir periódicamente la calidad de la información financiera y de la normatividad tributaria aplicada en el Sector Defensa. En el Ejército, la Fuerza Aérea, la Dirección General de Sanidad Militar, la DIMAR y el DIVRI se cumple parcialmente. En las demás Unidades se cumple satisfactoriamente con este requerimiento.
1.4.9	31.1. ¿LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se encuentran caracterizados las competencias requeridas para los funcionarios del área contable de acuerdo con el manual de funciones de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional. Las áreas financieras de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa cuentan con personal de contadores y auxiliares contables capacitados en el proceso y con competencias para identificar los hechos económicos propios de la Entidad, sin embargo, se presentan debilidades en algunas subunidades ejecutoras que dificultan el proceso contable en el Ejército Nacional y se cumple parcialmente este ítem. El MHCP y la Dirección de Finanzas capacitan periódicamente a los servidores públicos de las áreas

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			financieras para fortalecer sus competencias. Este lineamiento se cumple en 8 unidades ejecutoras evaluadas.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

En relación con el resultado a las preguntas anteriormente descritas por la Comisión Legal de cuentas, las cuales obtuvieron una calificación parcialmente, es importante señalar que este criterio fue observado por los auditores que adelantaron la evaluación del control interno contable para la vigencia 2023 en las nueve (9) Unidades Ejecutoras del Nivel Central del Sector Defensa como son: Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Dirección General de Sanidad Militar, Unidad Gestión General, Dirección General Marítima, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y la Comisión Colombiana del Océano, en las cuales se evidenció que a pesar de tener establecidas las políticas contables, el marco normativo, los procedimientos administrativos, las guías financieras, los instructivos, circulares y planes, existen situaciones aisladas donde el cumplimiento es parcial, adicionalmente el control interno considera variables que tienen relación con el talento humano, situación que para la Fuerza incide, toda vez que el personal Uniformado de acuerdo a sus políticas internas debe ser rotado de las unidades militares, en forma periódica, además por Curso de ascenso (Plan de Carrera), deben ausentarse de las Unidades Ejecutoras a donde han sido asignados para apoyar el proceso financiero.

Dentro de las políticas contables, emitidas por el Ministerio de Defensa a través de la Dirección de Finanzas a cada una de las Unidades Ejecutoras, entre ellas el Ejército Nacional se han realizado ajustes, con el fin de vincular a las dependencias responsables del suministro de la información que afecta el proceso financiero o que generan hechos económicos y que son de gran importancia para la conformación de los Estados Financieros de las Unidades Ejecutoras, las cuales fueron socializadas a todas las áreas financieras a nivel nacional en las Unidades y están disponibles en la página Web del Ministerio y las Fuerzas para ser consultadas por las partes interesadas.

Con el fin de mejorar la calificación y tomar acciones de Mejora para el resultado de la Evaluación del Control Interno Contable, la Oficina de Control Interno Sectorial presentó el resultado de la evaluación para la vigencia 2023 ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual preside el Señor Ministro y asisten los Viceministros de la Cartera, la Secretaria General y la Secretaria de Gabinete, Director de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, los Subcomandantes de las Fuerzas y el Subdirector de la Policía Nacional.

En este Comité el Señor Ministro solicitó lo siguiente:

- Designó a un Asesor del Despacho del Ministro para adelantar seguimiento y solicitar a la Dirección de Finanzas del Ministerio se realicen las acciones de mejora respecto a la evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2023.
- El Asesor del Ministro mediante Memorando No. 0065/MDN-DM de fecha 30 de mayo de 2024, solicitó a la Dirección de Finanzas se informara las acciones adelantadas para mejorar la evaluación.
- La Oficina de Control Interno Sectorial se reunió con el Asesor del Ministro y la Dirección de Finanzas a fin de conocer las acciones que se han adelantado el día 21 de junio de 2024.
- La Dirección de Finanzas envió respuesta al Asesor del Despacho del Señor Ministro con copia a la Oficina de Control Interno al Memorando No. 0065/MDN-DM de fecha 30 de mayo de 2024, mediante Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, en el cual informa las acciones adelantadas sobre los siguientes temas:
 1. Apoyar desde el nivel central la construcción y cumplimiento de estrategias para mejorar la conectividad a la red de las unidades alejadas (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
 2. Fortalecer los canales de comunicación con las entidades públicas y los supervisores de los contratos, para suministrar, para suministrar oportunamente la información relacionada con la ejecución de contratos, convenios y/o acuerdos que se identifican en la conciliación de las operaciones reciprocas. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
 3. Continuar con la cultura organizacional orientada a suministro oportuno de la información por parte de las dependencias proveedoras del proceso contable. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
 4. Fortalecer el sistema de gestión del riesgo, así como, los mecanismos de autoevaluación. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
 5. Establecer un mapa de riesgos de índole contable en las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa que no lo han implementado. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
 6. Fortalecer las áreas contables con personal idóneo para el manejo del proceso contable. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)

7. Incrementar la cobertura de las capacitaciones en materia contable y tributaria al personal que interviene en las actividades que afectan el proceso contable en todas las etapas y en forma periódica. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
8. Fortalecer el Equipo de Auditores de la OCIS para adelantar oportunamente los roles de Control Interno y prevenir los riesgos de corrupción y gestión en el Sector Defensa. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
9. Realizar mesas de trabajo con las dependencias generadoras de información contable, con el fin de fortalecer la cultura de autocontrol, autorregulación y autogestión, en cumplimiento de los principios del Modelo Estándar de Control Interno 2014 (MECI); Autocontrol, Autorregulación y Autogestión, en el procesamiento y la entrega oportuna de la información que tiene incidencia en los estados financieros. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
10. Diseñar e implementar indicadores financieros que permitan el análisis de la realidad financiera, de manera individual. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
11. Identificar riesgos de índole contable que afecten el proceso. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)
12. Documentar los procedimientos contables en todas las áreas financieras y hacer seguimiento al cumplimiento del envío de la documentación que constituye soportes idóneos para los registros contables y preparación de los Estados Financieros. (En el Memorando No. M20240814010254 del 14 de agosto de 2024, se describen las acciones adelantadas por la Dirección de Finanzas del MDN – Se anexa documento en 12 páginas)

Todas estas acciones están documentadas y pueden ser consultadas a través de la herramienta Gerencial Suite Visión Empresarial del Ministerio de Defensa Nacional.

Así mismo, es importante señalar que para la vigencia 2024 la entidad emitió lineamientos de mejora continua en coordinación con las áreas que intervienen en el proceso financiero, administrativo y logístico, de igual manera, se han realizado capacitaciones y socialización de los Estados Financieros, implementados en las Unidades Ejecutoras, especialmente en el Ejército Nacional así:

1. Plan N°0005669 del 26 de enero de 2024, desarrollo del programa de inspección de la vigencia 2024 con el fin de evaluar de forma independiente y objetiva con el fin de efectuar el seguimiento a los procesos de la Fuerza y presentar las recomendaciones al Comando Superior en relación de los resultados de las Inspecciones, contribuyendo con el mejoramiento Institucional.

2. Misiones especiales, con el fin de verificar procesos especiales que afectan el fenecimiento de la cuenta fiscal (Armamento, transporte, etc.).
3. Circular N°2024219003634193 del 26 de febrero de 2024, "Baja definitiva material de campaña, acerados y activos fijos" – CEDE4
4. Circular N°2024219005619073 del 18 de marzo de 2024, "Bajas, altas y transferencias internas semovientes" – CEDE4
5. Circular N°2024219005313553 del 19 de marzo de 2024, "Lineamientos destrucción municiones diferentes propósitos y calibres (pertrechos militares) -CEDE4
6. Plan N°000187711 del 25 de abril de 2024, "Que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), a través del Departamento de Logística (CEDE4), con el propósito de impartir lineamientos e instrucciones para realizar el proceso de alistamiento, verificación, chatarrización (Desintegración Física) y baja, sobre vehículos administrativos con o sin empadronamiento militar y vehículos tácticos, obsoletos, fuera de servicio o que se encuentran o superaron el rango de vida Útil, registrados en el Sistema de Información Logística (SAP-S ILOG) durante la vigencia 2024.
7. Plan N°00019411 del 03 de mayo de 2024 , "Que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Departamento de Logística (CEDE4), con el propósito de impartir lineamientos e instrucciones con el fin de realizar el proceso de alistamiento, verificación, control, traslado, destrucción, confrontación, subsanación de la documentación y baja del material de intendencia (uniformes camuflados) en el Sistema SAP-SILOG, durante la vigencia 2024.
8. Plan N°00028682 del 12 de agosto de 2024 , "Que emite el Segundo Comandante del Ejército nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Departamento de Logística (CEDE4), con el fin de impartir lineamientos e instrucciones para realizar la verificación, selección, clasificación, desmilitarización, destrucción y dar de baja el material reservado de ópticos, oprónicos, tubos intensificadores de imagen y accesorios registrados en el SAP - SILOG que se encuentran obsoletos, inservibles, fuera de servicio o cumplieron su vida útil durante la vigencia 2024.
9. Plan N°00029492 del 21 de agosto de 2024, "Que emite el Segundo Comandante del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Departamento de Logística (CEDE4), con el propósito de impartir lineamientos e instrucciones para realizar la verificación, selección, control, confrontación, traslado, entrega y transferencia de inventarios, equipos de mantenimiento y la activación y configuración de centros logísticos en el Sistema de información Logística (SILOG) a través de la herramienta Sistema de Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP).
10. Plan N°00030949 del 04 de septiembre de 2024, "Que emite el Segundo Comandante del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y en coordinación con el Departamento de Logística (CEDE4), con el fin de verificar, seleccionar, clasificar, desmilitarizar y destruir el material de armamento individual, armas de apoyo y armas de acompañamiento, registradas en el Sistema SAP-SILOG que

no se encuentran en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirieron, que perdieron su potencial de servicio por encontrarse obsoletas, inservibles, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida.

11. Acta No. 2024129010040466, Reunión con la CENAC INGENIEROS, COING, DIFIN para realizar la verificación y cruce de construcciones en curso hallazgo de la Contraloría General de la Republica - Verificación de las Construcción en curso en cumplimiento a la circular No. 2024129022117603.
12. Acta N°2024129002366691 Acta reunión realizada el 02 septiembre de 2024 presidida por el señor MG Segundo Comandante del Ejército, para socializar Estados Financieros tratar consideraciones especiales, garantizar un cierre de vigencia fiscal exitoso y propender por el fenecimiento de la cuenta fiscal del ejército nacional vigencia 2024 de acuerdo a la Circular No. 2024129002340191 del 29 de agosto de 2024, el señor Mayor General Omar Esteban Sepúlveda Carvajal, Segundo Comandante del Ejército Nacional, cito al personal relacionado, para tratar aspectos administrativos y contables, que pueden impactar negativamente en el cierre de la vigencia 2024 y el fenecimiento de la Cuenta Fiscal del Ejercito Nacional, por parte de la Contraloría General de la Republica
13. Acta N°2024101010211696 – Primera sesión subcomité central de coordinación del sistema de control interno vigencia 2022- resultados de evaluación del sistema de control interno 2023 – estados financieros del Ejército Nacional donde se dieron a conocer los aspectos relevantes para depuración y mitigar los hallazgos por parte de los Entes de Control de acuerdo con Circular N°2024101023156983 del 03-sepr-24.
14. Acta N°2024107003093946 – Dialogo “socialización Circular lineamientos Financieros y Contable para el registro y Control de las Investigaciones administrativas – Directiva 100/2023
15. Acta N 2024129002301691 Acta de reunión para el procedimiento depuración material de guerra, con las áreas que intervienen en el proceso.

Lo anteriormente expuesto con el fin de seguir fortaleciendo los procesos y tomar acciones de mejora, correctivas y preventivas, y formular e implementar acciones para mitigar los hallazgos, incumplimientos o problemas del desempeño institucional, a partir de la información que proveen los mecanismos internos de seguimiento y evaluación y los entes de control internos y externos, enfocando los planes de trabajo con las Unidades Ejecutoras y que hacen parte de la evaluación del control interno contable de acuerdo con los lineamientos señalados por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, las áreas responsables de dicha evaluación a nivel central y las Unidades regionales que están comprometidas en retroalimentar las acciones de control, igualmente a nivel central se tiene una cartilla de LINEAMIENTOS - FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL en pro del mejoramiento continuo y con el propósito de fortalecer los controles, la capacidad de mitigar o neutralizar los riesgos de índole financiero, contable y administrativo.

La entidad continúa trabajando en el proceso de la construcción de la matriz de gestión del riesgo, la actualización y aplicación de mediciones relacionadas con los mismos, en la cultura de mejoramiento continuo y auto control por parte de quienes interviene en los procesos financieros, a través de los planes de mejoramiento, con tareas más efectivas y eficaces que han logrado disminuir la materialización de los riesgos.

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
39	108	56	<u>52%</u>	<u>100%</u>

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

NOTA: La entidad no informa de manera concreta sobre la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas para el cumplimiento del plan de mejoramiento vigente.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

1. Desde la Secretaria General y en conjunto con los directores, la Oficina de Control Interno Sectorial, se realizaron mesas de trabajo para establecer las actividades y programar las fechas de cumplimiento con las cuales se solucionará la causa raíz de los hallazgos observados por la Contraloría General de la República.
2. Se realizaron comunicados para programar mesas de trabajo con los Viceministerios, Secretaría General y Directores responsables, para gestionar las acciones de mejora y dar solución a los hallazgos que así lo requieran.

3. Esta Oficina remitió comunicado a las Direcciones solicitando el cumplimiento de las actividades y recordando el cumplimiento de los plazos.
4. Se han enviado oficialmente al señor Contralor Delgado Sector Defensa y Seguridad y mediante el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes (SIRECI)- los formatos establecidos para reporte de las actividades programadas ya cumplidas satisfactoriamente (Formato 14.4) y las pendientes de cumplir dentro de la programación semestral (formato 14.1), conforme lo requiere la normativa del Órgano de Control. (se adjunta oficio RS20240122007676 22-ENE-24, archivo en PDF).

Los insumos y evidencias reportadas como actividades cumplidas corresponden a hechos desarrollados con un índice de efectividad del 100%; los documentos reposan en los archivos de la Oficina de Control Interno Sectorial del Ministerio de Defensa Nacional.

Se adjunta Formato 14.4. Actividades cumplidas, el cual contiene diecisiete (17) columnas, en las cuales se evidencia el reporte de cumplimiento, seguimiento y concepto de efectividad/cierre. A partir de la fecha, esta Oficina registrará pantallazo de este en el informe ejecutivo de seguimiento y verificación semestral con el cual se pueda apreciar la efectividad de las actividades propuestas para corregir cada uno de los hallazgos evidenciados en los informes resultados de Auditorías Financieras realizados por la Contraloría General de la República.

303.- REFINERÍA DE CARTAGENA - REFICAR. S.A.S.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
303	REFINERÍA DE CARTAGENA - REFICAR. S.A.S.	N/D	NEGATIVA	EFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y REFICAR.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Refinería de Cartagena S.A.S. (en adelante “REFINERÍA DE CARTAGENA” o la “SOCIEDAD”) presentará su posición respecto de la opinión contable negativa otorgada por la Contraloría General de la República (en adelante “CONTRALORÍA” o “CGR”) a la vigencia fiscal 2023.

La opinión negativa de la CGR se ha basado en los hallazgos denominados “Mayores valores causados en Propiedad, Planta y Equipo” (en adelante el “HALLAZGO PPE”), contenidos en los informes finales de la auditoría financiera a partir de la vigencia 2017, y en los cuales este ente de control ha considerado que existe una sobreestimación en la cuenta de propiedad, planta y equipo (en adelante “CUENTA PPE”).

Al respecto, es necesario aclarar que, en concepto de Refinería de Cartagena, la razón por la cual la Contraloría mantiene una opinión contable negativa y, en consecuencia, no fenece la cuenta fiscal de la Sociedad, resulta de una disparidad de criterios contables.

Para mayor entendimiento de la Comisión Legal de Cuentas (en adelante “CLC”), se procede a desarrollar este punto como sigue: (A) Sobre la opinión negativa y no fenecimiento a la vigencia 2023, y (B) Conclusiones.

(A) SOBRE LA OPINIÓN NEGATIVA Y NO FENECIMIENTO A LA VIGENCIA 2023.

En el Informe Final de Auditoría a la vigencia 2023 (en adelante “**INFORME FINAL 2023**”) la Contraloría mantiene el Hallazgo PPE y se pronuncia específicamente en los siguientes términos:

“(…) Sobre los registros contables y ajustes en la cuenta PPE

En cuanto a este segundo argumento y dado que la entidad efectuó registros contables el 31 de diciembre de la vigencia 2023 y que afectaron el saldo de las Propiedades, Planta y Equipo, se hizo el análisis correspondiente de cada uno de ellos por parte de la CGR, y se pudo establecer a través de los respectivos documentos soportes de esos ajustes contables y las razones expuestas por la Refinería, que el monto de la sobrestimación del hallazgo en mención se reduce en USD 70 millones y COP \$ 94.635 millones, teniendo como base los valores presentados en el hallazgo comunicado en la vigencia 2017; no obstante, el costo histórico de las Propiedades, Planta y Equipo, en la vigencia auditada continúa sobreestimado en USD 689,62 millones y COP 615.475,35 millones.

(…)

Es de aclarar que la CGR aplica un procedimiento para establecer el fenecimiento o no de la cuenta, de acuerdo con los saldos presentados a corte de diciembre 31 de 2023; por esta razón no hacen parte del presente análisis, los registros efectuados por la entidad durante los primeros meses de la vigencia 2024, ni los registros que se puedan presentar posteriormente.

(…)

En este orden de ideas y ante la solicitud de fenecer la cuenta de la Sociedad, la CGR no desconoce las gestiones adelantadas por REFICAR S.A.S., sin embargo, no es procedente por las razones expuestas, ya que la sobrestimación determinada a corte de diciembre de 2023 incide en la opinión, pues afecta la razonabilidad de los estados financieros al superar varias veces la materialidad calculada por el equipo auditor.

En conclusión, la entidad no desvirtúa el hecho observado, pero teniendo en cuenta los hechos económicos registrados se ajusta y reduce el valor de la sobrestimación, considerando los registros contables de la cuenta 1655040100 Propiedad Planta y Equipo Maquinaria Industrial en la vigencia 2023. Se valida como hallazgo.”.

Considerando que Refinería de Cartagena no comparte lo señalado por la CGR en el Hallazgo PPE contenido en el Informe Final 2023, y teniendo en cuenta que se trata de un hallazgo reiterativo, a continuación, se presentan los argumentos que desvirtúan los pronunciamientos de la CGR respecto del no fenecimiento, y se exponen las razones por las cuales se solicitó desestimar la observación que resultó en el Hallazgo PPE.

(I) SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO

Desde 2017, la Sociedad ha propuesto más de quince (15) acciones de mejora para atacar las supuestas causas que, en concepto de la Contraloría, dieron origen al hallazgo de sobreestimación de PPE.

Sin embargo, dado que la CGR ha mantenido el hallazgo, se puede concluir que el único plan de mejoramiento admisible por la Contraloría para eliminar sus causas es un ajuste en la Cuenta PPE disminuyendo su valor en 2,9 billones de pesos. Lo anterior, pese a que la

Sociedad no cuenta con documentos que le permitan determinar que existió error en el registro, tal como lo exigen las normas contables, y como se ha informado reiteradamente al ente de control.

Por tal razón, y tratando de lograr aquello que la Contraloría considera el único plan de mejoramiento viable para eliminar el hallazgo, la Sociedad se planteó como actividad analizar el laudo arbitral internacional (en adelante “**LAUDO ARBITRAL**”) en firme, emitido por parte al Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional el 2 de junio de 2023, producto del arbitraje adelantado por Refinería de Cartagena, en contra de Chicago Bridge & Iron Company N.V., CB&I UK Limited y CBI Colombiana S.A. (en adelante y en conjunto, “**CB&I**”), con el fin de definir si, derivado de este laudo, procedería realizar el ajuste contable solicitado, de conformidad con la normativa contable aplicable.

Al respecto se aclara que la acción de mejora que se propuso desde el 2019 para superar las causas del Hallazgo PPE se encontraba sujeta a la decisión “en firme” del tribunal arbitral y su fecha de terminación estaba prevista para el 31 de marzo de 2024. Si bien el Laudo fue comunicado en junio de 2023, CB&I presentó una solicitud de anulación ante la Corte del Distrito del Sur de Nueva York, con el fin de que se denegara su reconocimiento y ejecución en los Estados Unidos.

En consecuencia, y soportados en los conceptos jurídicos respecto a la baja probabilidad de la anulación del Laudo, se modificó el plan de mejoramiento separando la acción en dos (2) actividades, así:

- (a) La evaluación contable de los pasivos registrados a nombre de CB&I en los Estados Financieros (en adelante, “**EEFF**”) de la Sociedad frente al resultado del Laudo, y los registros contables a que haya lugar al cierre de 31 de diciembre de 2023. Como fecha de terminación se fijó el 16 de febrero de 2024.
- (b) La evaluación del Laudo respecto a los derechos reconocidos en favor de la Sociedad, estableciendo los pasos para efectuar los registros contables que ajusten la cuenta PPE, en caso de que se identifique su procedencia, y sin condicionarlo a la firmeza de la decisión. Para esta actividad se determinó como fecha de terminación el 30 de abril de 2024.

Las modificaciones al plan de mejoramiento antes referidas se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
Mayores valores causados en la propiedad, planta y equipo	Realizar evaluación, con corte al 31 de diciembre de 2023, de los pasivos registrados a nombre de CBI en los EEFF de la Sociedad frente a los resultados del laudo arbitral, con el fin de determinar la procedencia o no de reconocimiento contable en la PPE.	Emitir un memorando con la evaluación de los pasivos registrados a nombre de CBI en los EEFF de la Sociedad frente a los resultados al laudo arbitral y realizar los registros contables al cierre de 31 de diciembre de 2023, en caso de que se identifique su procedencia.	Memorando y comprobantes contables de los registros realizados al cierre de 31 de diciembre de 2023, en caso de que se identifique su procedencia.	2023/06/07	2024/02/16
	Realizar evaluación del laudo arbitral respecto de los derechos reconocidos a favor de la Sociedad, con el fin de determinar la procedencia o no de reconocimiento contable en la PPE.	Emitir un memorando evaluando el laudo arbitral respecto de los derechos reconocidos a favor de la Sociedad en el laudo arbitral, estableciendo los pasos para efectuar los registros contables que ajusten PPE, en caso de que se identifique su procedencia.	Memorando.	2023/06/07	2024/04/30

Se informa que las acciones se cumplieron y constan en los respectivos memorandos de análisis, y en los soportes de los registros realizados contra la Cuenta PPE¹³.

Ahora bien, frente a estas acciones, la CGR en el numeral 5. “Concepto sobre efectividad plan de mejoramiento vigencia 2023” del Informe Final, señala lo siguiente:

“(…) Las acciones propuestas por la Sociedad al Hallazgo “Mayores Valores Causados en la Propiedad, Planta y Equipo” se analizaron, y se evidenció que, al ser aceptado el Plan de Reestructuración de McDermott en la Corte de Ámsterdam, REFCAR S.A.S., realizó a diciembre 31 de 2023, registros contra la cuenta Propiedad, Planta y Equipo por USD70 millones y COP \$ 94.635 millones y continuará efectuando los registros que correspondan asociados a las acciones en McDermott y a los seguros cedidos, tal como se explicó en apartado anterior. Se evidencia que las acciones de mejora implementadas han sido insuficientes para superar el mencionado hallazgo en 2023.”

Adicionalmente, en el Hallazgo PPE se indica lo siguiente:

“(…) Sobre el plan de mejoramiento PPE

(…)

De acuerdo con lo expuesto, a corte de diciembre de 2023, las acciones planteadas que se relacionan con el hallazgo denominado “Mayores valores causados en la propiedad, planta y equipo”, tienen fecha de terminación en la vigencia 2024, por lo cual el equipo auditor no se puede pronunciar sobre la evaluación de estas acciones, las cuales fueron reportadas en el sistema por la Refinería de Cartagena S.A.S., con avance de ejecución “0”, es decir que estaban adelantándose en la presente vigencia.

Si bien es cierto que la Contraloría solo se pronunció sobre los registros efectuados hasta el 31 de diciembre de 2023, se debe destacar que, contrario a años anteriores, en esta oportunidad no calificó las acciones como inefectivas o ineficaces, sino insuficientes, en la medida que, si bien se hicieron los ajustes contables y se disminuyó el valor de la Cuenta PPE, su costo histórico continúa, en concepto de la Contraloría, sobreestimado.

¹³ Todos los ajustes mencionados a la acción de mejora y sus actividades han sido debida y oportunamente informadas al Departamento de Control Interno y Cumplimiento, quien hace los reportes respectivos en el SIRECI

Bajo este contexto, y ante la reiteración del Hallazgo PPE en Informe Final, Refinería de Cartagena propuso el siguiente plan de mejora para continuar a corto, mediano y largo plazo haciendo los registros de lo que se logre efectivamente recuperar, reduciendo así la alegada sobreestimación a un valor que no sea material y que permita eliminar el hallazgo:

“Emitir memorando, que contenga el análisis sobre los registros contables realizados durante la vigencia 2024, con los soportes y comprobantes respectivos”

Finalmente, en el numeral II¹⁴ de la presente respuesta se hará referencia a la alegada “insuficiencia” de las acciones, detallando los registros que a la fecha la Sociedad ha efectuado en la Cuenta PPE, con ocasión del plan de mejoramiento vigente y propuesto como resultado del Informe Final.

(II) SOBRE LOS REGISTROS CONTABLES Y AJUSTES EN LA CUENTA PPE

A continuación, se detallan la totalidad de los registros y ajustes realizados en la Cuenta PPE, como resultado de los análisis contables del Laudo y de los procesos de reestructuración de CB&I¹⁵, que demuestran la efectividad de las acciones de mejora:

(A) REGISTROS AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

- Pasivo (ingreso diferido) por USD 70 millones, por el efectivo recibido de la carta de crédito de Garantía de Obligaciones de Cumplimiento, registrado contra la Cuenta PPE.
- Reversión de provisiones pasivas de servicios recibidos de CB&I no pagados, registradas en pesos colombianos, por USD 33,64 millones, y por diferencia en cambio correspondió a un valor de USD 24,6 millones, registrada contra la Cuenta PPE.
- Pasivo por honorarios del proyecto por USD 0.2 millones, que fue cargado contra la Cuenta PPE.
- Pasivo a CBI Colombiana por valor de COP 28.256.049 e intereses de mora por COP 25.232.205.

Reiteramos que la CGR, en su informe Final, tuvo en cuenta los referidos registros con corte al 31 de diciembre de 2023, disminuyendo la presunta sobreestimación de la Cuenta PPE, tal y como se transcribe a continuación:

“En cuanto a este segundo argumento y dado que la entidad efectuó registros contables el 31 de diciembre de la vigencia 2023 y que afectaron el saldo de las Propiedades, Planta y Equipo, se hizo el análisis correspondiente de cada uno de ellos por parte de la CGR, y se pudo establecer a través de los respectivos documentos soportes de esos ajustes contables y las razones expuestas por la Refinería, que el monto de la sobreestimación del hallazgo en mención se reduce en USD 70 millones

¹⁴ “Sobre los registros contables y ajustes en la cuenta PPE”

¹⁵ El 5 de marzo de 2024, por solicitud de la Sociedad, en las instalaciones de la Contraloría, se adelantó la reunión en la que participaron, además del equipo auditor, el Contralor Delegado y el Director de Vigilancia Fiscal, en la que se expuso la actualización de las gestiones de cobro del Laudo arbitral y de los procesos de reestructuración de CB&I.

y COP \$ 94.635 millones, teniendo como base los valores presentados en el hallazgo comunicado en la vigencia 2017; no obstante, el costo histórico de las Propiedades, Planta y Equipo, en la vigencia auditada continúa sobreestimado en USD 689,62 millones y COP 615.475,35 millones.” Subrayado por fuera del texto original

(B) REGISTROS AL CIERRE 31 DE MARZO DE 2024:

- Efectivo por USD 95 millones, recibido de la carta de crédito de garantía de anticipos, registrado contra la Cuenta PPE.
- Efectivo por USD 9 millones, recibido como reembolso de costos legales, contra la cuenta de resultados.

(c) REGISTROS POSTERIORES AL 31 DE MARZO DE 2024

- Registro en la Cuenta PPE del valor razonable de las acciones recibidas de McDermott por la suma de USD 234,5 millones.

En línea con lo anterior, y con base en lo resuelto en los procesos de reestructuración de CB&I, Refinería de Cartagena registrará a futuro el cobro de seguros, con un potencial de recaudo de hasta USD 213 millones, sobre los cuales, una vez se tenga la certeza de recaudo, se realizarán los registros correspondientes contra la Cuenta PPE.

(B) CONCLUSIONES

- (i) De acuerdo con los hechos económicos surgidos con posterioridad a la emisión del Laudo, y con base en los resultados de los procesos de reestructuración de CB&I, Refinería de Cartagena ha venido realizando los registros correspondientes contra la Cuenta PPE, por lo cual sus EEEF a la fecha son razonables, y están soportados en documentos fiables, y que permiten la disminución de la sobreestimación de la cuenta PPE alegada por la CGR.
- (ii) Como se puede evidenciar en este breve resumen, la Sociedad ha agotado todas las acciones que se encuentran a su alcance para desvirtuar el Hallazgo PPE; siempre ha atendido los requerimientos del ente de control y ha brindado respuesta a las observaciones sin obstruir ni dificultar el ejercicio del control fiscal.
- (iii) Se ha actuado con debida diligencia ante el no fenecimiento de la cuenta en la medida en que han agotado todas las acciones que en derecho corresponden y son posibles ante la situación planteada, de conformidad con los conceptos emitidos por los expertos en la materia encargados de preparar y garantizar el cumplimiento de las normas de contabilidad pública.

“2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

REFINERÍA DE CARTAGENA - REFICAR. S.A.S.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en propiedades, planta y equipo por \$2.684.817,5 millones, debido a que en vigencias anteriores se reconocieron sobrecostos en el proyecto de modernización de la Refinería al reconocer desembolsos por trabajos no realizados y servicios no recibidos, valores superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos y legalización de anticipos sin los soportes requeridos, entre otros, los cuales no debieron aumentar el valor del activo, contraviniendo lo establecido en Norma NIC16, y generando, a diciembre de 2023, que se continúe presentando sobrestimación en el saldo de las propiedades, planta y equipo por dicho valor.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

De manera atenta, se informa que Refinería de Cartagena no comparte la “Opinión Contable Negativa” de la CGR, teniendo en cuenta lo explicado en la respuesta del numeral anterior, particularmente, en los apartes: (i) Sobre el Plan de Mejoramiento y (ii) Sobre los registros contables y el ajuste a la cuenta PPE.

Adicionalmente, respecto de la aplicación de la NIIF a la cuenta PPE, la razonabilidad del activo y otros aspectos contables, se precisa lo siguiente:

- (i) Considerando que la Contraloría reiteró la Observación PPE en los mismos términos en que fue presentada hace siete (7) años en la Auditoría Especial del 2017, mediante Anexo No. 1, que se le remitió al ente de control, y que igualmente se entrega a la Comisión Legal de Cuentas, se vuelven a presentar los argumentos y explicaciones que Refinería de Cartagena ha esgrimido en cada auditoría, y que le habían impedido realizar la “*acción correctiva (...) una reversión, reclasificación, ajuste*” sugerida por la Contraloría, por cuanto no se contaba con información diferente que desvirtuara la fiabilidad de la documentación utilizada inicialmente para realiza los registros.
- (ii) Sin embargo, tal y como se propuso desde 2019 como acción de mejora, el resultado del arbitraje internacional contra CB&I contenido en el Laudo, y la decisión del proceso de reestructuración en Países Bajos, fueron analizados a la luz del marco normativo contable y, con base en sus conclusiones, se realizaron los registros contables que disminuyeron el costo del activo en la Cuenta PPE, según se explicó en los numerales anteriores.

-Incorrección de cantidad en cuentas por cobrar por \$313,5 millones, debido a que el departamento de gestión del riesgo de la refinería prestó asistencia a un proveedor durante un incendio, sin que a la fecha, a un año y tres meses de ocurrida la emergencia, se evidencie en el SAP registro contable en Reficar S.A.S. de la cuenta por cobrar por los gastos incurridos, contraviniendo lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGR), por el cual se incorporan en el Régimen de Contabilidad Pública los procedimientos transversales al proceso contable, el sistema documental contable y el control interno contable en el numeral 3.2.3, lo cual generó que las cuentas por cobrar se subestimaran en esa cuantía luego de atendida la emergencia.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respetuosamente se manifiesta que Refinería de Cartagena no comparte el hallazgo expuesto por la Contraloría en su Informe Final de la vigencia 2023.

Por esta razón, y con el fin de proporcionar una mejor ilustración de la posición de la Sociedad, dividimos la respuesta en las siguientes cinco (5) partes:

- (i) Sobre el contrato vigente entre Refinería de Cartagena y Ecopetrol para la fecha de los hechos.
- (ii) Sobre el marco normativo y contractual de la atención de la emergencia.
- (iii) Sobre la gestión de cobro adelantada.
- (iv) Sobre el registro y la normativa contable aplicable.
- (v) Sobre la causa de la Observación.

(I) SOBRE EL CONTRATO VIGENTE ENTRE REFINERÍA DE CARTAGENA Y ECOPETROL PARA LA FECHA DE LOS HECHOS.

La Contraloría en su observación dispone lo siguiente:

“Una vez analizado el Contrato de Gestión Integral entre ECOPETROL S.A. y REFICAR S.A.S. (966759), se evidenció que ECOPETROL S.A., por medio de Departamento de Gestión del Riesgo de la Refinería, prestó asistencia a la compañía BRAVO PETROLEUM, durante un incendio en planta localizada dentro del puerto de COMPAS en Barranquilla en 2022 (...)”

Al respecto, se precisa que la emergencia de la empresa Bravo Petroleum en la ciudad de Barranquilla inició el 21 de diciembre de 2022 y cesó, totalmente, el 25 de diciembre de 2022.

La Contraloría asume, como fundamento de su observación, que la atención de la emergencia se dio en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Gestión Integral de la Refinería de Cartagena¹⁶ (en adelante “**CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL**”).

¹⁶ Contrato de Prestación de Servicios de Gestión Integral de la Refinería de Cartagena, suscrito entre Ecopetrol y Refinería de Cartagena el 26 de octubre de 2022

Al respecto, se debe aclarar que, en diciembre de 2022, el marco que regía la relación contractual entre Ecopetrol y Refinería de Cartagena no era el Contrato de Gestión Integral, sino el Contrato de Operación y Mantenimiento celebrado el 17 de enero de 2012 (en adelante “**CONTRATO O&M**”), el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. En ese sentido, si existiera un análisis contractual que realizar, debería ser desde la óptica del Contrato de O&M.

Se reitera entonces que para la época de la emergencia no había iniciado la ejecución del Contrato de Gestión Integral, el cual fue suscrito entre Ecopetrol y Refinería de Cartagena el 26 de octubre de 2022, con fecha de inicio pactada el 2 de enero de 2023, según se observa en el acta de inicio.

En consecuencia, la relación contractual vigente entre Refinería de Cartagena y Ecopetrol, para la fecha de la atención de la emergencia, era el Contrato O&M.

(II) SOBRE EL MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.

El Decreto 1868 de 2021 adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas (en adelante “**PLAN DE CONTINGENCIA**”).

Este Plan de Contingencia tiene como objetivo general, el siguiente:

“(…) servir de instrumento rector de las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el diseño y realización de acciones dirigidas a la preparación y la respuesta integral frente a incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en áreas marítimas, continentales, insulares y fluviales del país.”

Particularmente, el numeral 1. - Principios y Premisas Básicas – del Plan de Contingencia, define el responsable de dar respuesta a la emergencia y asumir los costos, así como la obligación de las entidades públicas y privadas de apoyar estas situaciones, tal y como se transcribe a continuación:

*“(…) el responsable de la instalación u operación donde se originó la pérdida de contención y el dueño de la sustancia o actividad, están obligados a dar respuesta integral conjunta y solidariamente a la emergencia conforme a los Protocolos I y II de Respuesta establecidos en el presente PNC, **asumiendo los costos directos e indirectos que demande la atención del incidente.** (…)*

Para aquellos eventos cuya respuesta sea insuficiente o el responsable de la actividad fuente generadora de la pérdida de contención o el dueño de la sustancia no estén identificados, las entidades públicas y privadas, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tendrán la responsabilidad de acatar y brindar el apoyo en los asuntos que le sean requeridos por la respectiva Entidad Coordinadora Operativa (…) (Negritas fuera del texto)

Así mismo, en el numeral 5. - Responsabilidades y Funciones - se establecen, entre otras, las siguientes responsabilidades a cargo “De la industria”:

“Apoyar técnica, operativa y logísticamente a terceros, en cualquier incidente por pérdida de contención que lo demande y en aquellas sin responsable definido, cuando sea solicitado por la respectiva Entidad Coordinadora para este fin”.

“Reembolsar los costos y gastos derivados en que ha incurrido un tercero en la atención de un incidente por pérdida de contención de sustancias peligrosas en el cual el Responsable de la Actividad no haya asumido la atención de dicha emergencia”.

De lo transcrito anteriormente, es claro que Refinería de Cartagena, en su condición de entidad pública de la industria de hidrocarburos, se encuentra en la obligación de aplicar y dar cumplimiento a esta disposición normativa.

Así las cosas, se observa que tanto Refinería de Cartagena, como Ecopetrol, debían atender las solicitudes de apoyo de la empresa Bravo Petroleum y de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Barranquilla, respecto de la emergencia del Puerto de Compas.

Adicionalmente, y desde una óptica contractual, es del caso precisar que cuando se presentó la emergencia, Refinería de Cartagena procedió a brindar el apoyo requerido para controlar la misma y mitigar sus impactos, lo cual fue realizado a través de su Operador y Mandatario Ecopetrol, quien, en virtud del Contrato O&M, se encontraba facultado para actuar en representación de la Sociedad en situaciones de “emergencia”.

Dentro de las situaciones definidas como “emergencia” en la Cláusula Décima Tercera – Medidas de Emergencia -, del Contrato O&M se encontraba:

“13.1 Se entenderá por “Emergencia” cualquiera de los siguientes eventos:

(...)

(d) Cualquier hecho o circunstancia que de acuerdo con la ley sea considerado una emergencia.”

De igual forma, el numeral 13.3 de la cláusula en mención disponía lo siguiente en cuanto a la atención de emergencias por parte del Operador:

*“13.3 Cuando ocurra una emergencia de un tercero, **siempre que ésta sea catalogada como tal por la costumbre en la industria de refinación o portuaria** o por el plan de contingencia de la Zona Industrial de Mamonal tanto marítimo como terrestre, **el OPERADOR podrá colaborar con dicho tercero para evitar o mitigar las lesiones, daños o pérdidas que dichas situaciones puedan generar en la Refinería o en el medio ambiente.** La colaboración que preste el OPERADOR se hará únicamente en aquellos casos en los cuales (i) el tercero afectado así lo solicite al OPERADOR o a REFICAR; o (ii) **le asista a REFICAR un deber legal de colaboración;** o (iii) la costumbre en la industria de refinación o portuaria o el plan de contingencia de la Zona Industrial de Mamonal tanto marítimo como terrestre así lo indique. En estos eventos, REFICAR reconocerá los Costos Extraordinarios en que incurra el OPERADOR. (Negrillas y subrayado fuera de texto)*

En virtud de lo anterior, al considerar las disposiciones legales y contractuales aquí descritas, podemos concluir lo siguiente:

- (i) No existe duda que la situación presentada en las instalaciones de Bravo Petroleum fue, desde todo punto de vista, una emergencia, frente a la cual existía un deber legal para la Sociedad de actuar para mitigar el desastre en mención, lo que efectivamente realizó Refinería de Cartagena, a través de su Operador, Ecopetrol, de conformidad con el marco contractual aplicable.

- (ii) Considerando la existencia de normatividad que regula la atención de desastres, y la regulación contractual vigente entre Refinería de Cartagena y Ecopetrol para la atención de la emergencia, se torna innecesaria la existencia de procedimientos “(...) *que regulen la prestación de servicios extraordinarios, excepcionales o de emergencia.*”, tal como fue manifestado por la Contraloría, pues, se reitera, ya existía un marco legal y contractual que regía la materia.

(III) SOBRE LA GESTIÓN DE COBRO ADELANTADA.

En este punto se debe hacer referencia nuevamente al Plan de Contingencia, específicamente a los apartes transcritos anteriormente, frente a la definición de quién es el responsable por los costos de la atención de una emergencia asociada a hidrocarburos:

“(...) el responsable de la instalación u operación donde se originó la pérdida de contención y el dueño de la sustancia o actividad, están obligados a dar respuesta integral conjunta y solidariamente a la emergencia conforme a los Protocolos I y II de Respuesta establecidos en el presente PNC, asumiendo los costos directos e indirectos que demande la atención del incidente.” (Negrilla fuera del texto)

Se observa entonces que no existe duda alguna que quien debe responder por los costos directos e indirectos causados a Refinería de Cartagena por la atención de la emergencia es Bravo Petroleum.

Por otra parte, en relación con la gestión de cobro, tal y como se indicó a la Contraloría en el correo electrónico del 3 de abril de 2024, por medio del cual se atendió el compromiso que surgió en el marco de la visita a la refinería de Cartagena, Ecopetrol se ha encargado de adelantar todos los trámites tendientes a la recuperación de los costos asociados a la atención emergencia de la empresa Bravo Petroleum.

A continuación, se presenta el detalle de los trámites adelantados a la fecha:

- El 31 de enero de 2023, Ecopetrol solicitó a Bravo Petroleum el reintegro de los costos causados con ocasión de la atención de la emergencia, y relacionó los valores en los cuales incurrieron otras compañías del sector.
- El 28 de febrero de 2023, Bravo Petroleum acusó recibo de la comunicación de solicitud de reintegro de costos de apoyo a la emergencia.
- El 8 de noviembre de 2023, Ecopetrol solicitó a Bravo Petroleum actualización acerca del estado de la solicitud de reintegro de los costos de apoyo a la emergencia.
- El 20 de marzo de 2024, el Departamento Corporativo de Riesgos Financieros de Ecopetrol informó que viene adelantando, junto con el corredor, la reclamación por estos gastos ante las aseguradoras, proceso que actualmente continúa en curso.

(IV) SOBRE EL REGISTRO Y LA NORMATIVA CONTABLE APLICABLE.

La Contraloría reprocha el que no “se evidencie en SAP, que exista registro contable en REFICAR SAS de pago o cuenta por cobrar de los gastos incurridos y que ascendieron a \$313.467.908 COP”.

Se debe tener presente que la existencia de una deuda que está siendo objeto de reclamación, no ocasiona un registro inmediato en la contabilidad de Refinería de Cartagena como una cuenta por cobrar. Lo anterior, considerando lo dispuesto en la norma contable que regula la materia, Normas de Información Financiera (en adelante, “NIIF”), que se cita a continuación:

“ANEXO TÉCNICO COMPILATORIO Y ACTUALIZADO 1 - 2019, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF, GRUPO 1 INCERTIDUMBRE SOBRE LA EXISTENCIA5.14. El párrafo 4.13 “En algunos casos, es incierta la existencia de un derecho. Por ejemplo, una entidad y un tercero pueden discrepar si la entidad tiene un derecho a recibir un recurso económico de ese tercero. Hasta que esa incertidumbre sobre la existencia se resuelva—por ejemplo, mediante sentencia judicial—es incierto que la entidad tiene un derecho y, por consiguiente, si existe un activo”, *se analizan los casos en los que es incierto si existe un activo o pasivo. En algunos casos, esa incertidumbre, posiblemente combinada con una baja probabilidad de entradas o salidas de beneficios económicos y un excepcionalmente amplio rango de posibles desenlaces, puede significar que el reconocimiento de un activo o pasivo, necesariamente medido por un importe único, no proporcionaría información relevante.***NIC 37 “PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES”**

31. La entidad no debe reconocer ningún activo contingente.

32. Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la **posibilidad** de una entrada de beneficios económicos en la entidad. Un ejemplo puede ser la reclamación que la entidad está llevando a cabo a través de un proceso judicial, cuyo desenlace es incierto.

33. Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo.

35. Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros. En el caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad pase a ser prácticamente **cierta**, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

Riesgo e incertidumbres

43. Con el término riesgo se describe la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el importe por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución, al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no sobrevaloren los activos o los ingresos, y que no se infravaloren los pasivos o los gastos.”

En virtud de lo previsto en la norma contable antes citada, a 31 de diciembre de 2023, no se tenía una confirmación del reconocimiento de la deuda que permitiera tener certeza de un posible ingreso asociado al gasto por la atención de la emergencia de Bravo Petroleum y, por lo tanto, existe sustento normativo que soporta la ausencia de registro contable ante tal incertidumbre.

Así las cosas, teniendo en cuenta que aún se está gestionando el cobro de los insumos empleados para atender la emergencia ante Bravo Petroleum y las aseguradoras, incluyendo la posibilidad de reclamación en sede judicial, sólo cuando se tenga certeza sobre la recuperación de este gasto, se

procederán a realizar los registros contables correspondientes, en cumplimiento de las normas contables aplicables.

Pese a las explicaciones y soportes remitidos a la Contraloría, quedó consignado en el Informe Final de la vigencia 2023 el Hallazgo, frente a lo cual, la Sociedad propuso el siguiente plan de mejoramiento cuyo plazo vence el 15 de noviembre de 2024:

“Elaborar y socializar un documento (memorando, directriz, instructivo, según corresponda) que identifique y defina las acciones internas asociadas a la prestación de servicios extraordinarios, excepcionales o de emergencia, y su reporte oportuno a las instancias competentes de Ecopetrol y de Refinería de Cartagena.”

Actualmente las áreas competentes vienen trabajando en el cumplimiento de esta actividad del plan de mejoramiento.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: EFICIENTE.

-No se detectaron deficiencias de control interno financiero en la vigencia 2023, sin embargo, la opinión fue negativa, dado que el costo histórico de las propiedades, planta y equipo se encuentra sobrestimado desde la vigencia 2016.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Frente a este numeral, agradecemos remitirse a las respuestas otorgadas a los numerales 1 y 2 de la presente comunicación.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR REFICAR EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

303.- REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. - REFICAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(1.623.452.145,00)
322502	Pérdidas o déficit acumulado	(10.240.210.401.159,00)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

En este punto, y frente a la cifra “COP\$-10.240.210.401.159” citada por la CLC, se aclara lo siguiente:

- (i) El “Resultado acumulado” de la Sociedad para la vigencia 2023, se compone de las siguientes cuentas:

3.2.25.01	UTILIDADES ACUMULADAS	2.546.773.998.858
3.2.25.02	PERDIDAS ACUMULADAS	-10.240.210.401.159
3.2.30.01	RESULTADO UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3.491.071.127.880
	TOTAL	-4.202.365.274.421

- (ii) Teniendo en cuenta que la Sociedad en la vigencia 2023 presenta utilidades acumuladas, contablemente este valor se descuenta del señalado por la CLC, dando como resultado una pérdida acumulada a 31 de diciembre de 2023 de COP\$ -4.202.365.274.000, tal y como se evidencia en la siguiente imagen tomada de los Estados Financieros presentados y auditados:

Estado de Cambios en el Patrimonio

	Capital Suscrito y Pagado	Prima en Colocación de Acciones	Resultados Acumulados	Otros Resultados Integrales	Total Patrimonio
	(En miles de pesos colombianos)				
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ 9.504.547.110	\$ 13.150.728.683	\$ (7.883.436.402)	\$ 11.402.208.777	\$ 25.364.046.168
Utilidad neta del periodo	-	-	3.491.071.128	-	3.491.071.128
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-
Impuesto diferido por ajuste de conversión (Nota 14)	-	-	-	(42.553.649)	(42.553.649)
Efecto en conversión a moneda de presentación (Nota 18)	-	-	-	(5.071.969.624)	(5.071.969.624)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	\$ 9.504.547.110	\$ 13.150.728.683	\$ (4.202.365.274)	\$ 6.287.683.504	\$ 24.740.594.023

Adicionalmente, respecto del aparte de su solicitud donde se refiere a la “gestión desarrollada por su administración para depurar estos saldos”, se informa lo siguiente:

- (i) Durante los años 2022 y 2023 se obtuvieron utilidades, que permitieron disminuir las pérdidas acumuladas. En el año 2023, se tuvieron los siguientes resultados:
- (a) Resultado neto de USD 830 millones, apalancado en la generación de un EBITDA de USD 937 millones, resultado obtenido de las mayores ventas de productos valiosos, además de mantener una operación enfocada en la producción de destilados medios, una carga con

una dieta económica enfocada en crudos nacionales, la implementación de iniciativas de margen, control de inventarios, y un estricto control de costos y gastos.

- (b) Ingresos totales de USD 7.071 millones (ventas de producto USD 7.051 millones, más USD 20 millones de otros ingresos).
- (ii) Durante el 2023, se implementaron diferentes iniciativas de eficiencia en costos para mitigar la presión inflacionaria que se presentó durante el año.
- (iii) Adicionalmente, se cuenta con un ciclo de Planeación Financiera alineado con las premisas macroeconómicas del Grupo Empresarial Ecopetrol, en el que se realiza un monitoreo global a los principales sucesos, su impacto macroeconómico y sus efectos en el desempeño financiero de la Sociedad.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131790	Otros servicios	118.258.851.489,00
138490	Otras cuentas por cobrar	140.102.053,00
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.584.041.796,00
138690	Otras cuentas por cobrar	(2.584.041.796,00)
164090	Otras edificaciones	84.133.984.629,00
190690	Otros avances y anticipos	448.203.777,00
243690	Otras retenciones	449.646.027,00
270190	Otros litigios y demandas	2.191.400.537,00
279090	Otras provisiones diversas	16.576.155.517,00
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	5.026.946.026,00
483190	Provisiones diversas	5.678.182.015,00
510890	Otros gastos de personal diversos	160.392.484,00
511190	Otros gastos generales	15.534.536.757,00
512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	7.378.905.027,00
521190	Otros gastos generales	137.507.804,00
536690	Otros activos intangibles	38.269,00
537390	Otras provisiones diversas	20.034.384.920,00
580290	Otras comisiones	31.586,00
580390	Otros ajustes por diferencia en cambio	3.235.200.630,00
580490	Otros gastos financieros	88.498.722.173,00
589090	Otros gastos diversos	156.680.330,00

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR
ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:**

Dando respuesta a este numeral, se informa que Refinería de Cartagena utiliza para sus registros contables el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante “PGCP”), el cual contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y está integrado por el marco conceptual, la estructura y descripciones de las clases de cuentas.

Particularmente, respecto del catálogo de cuentas, señala lo siguiente:

“CAPÍTULO 1. ESTRUCTURA

La estructura del Catálogo General de Cuentas está conformada por cuatro niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código Contable, de la siguiente manera

CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA
X	X	XX	XX

El primer dígito del código contable corresponde a la Clase, el segundo al Grupo, el tercero y cuarto dígitos corresponden a la Cuenta y el quinto y sexto a la Subcuenta.

La definición de las Clases, grupos, Cuentas y Subcuentas está reservada para la Contaduría General de la Nación. A partir de allí, las entidades podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, excepto para los casos en los cuales se regule la estructura de este nivel.”

Por otro lado, las cuentas clasificadas por Refinería de Cartagena como “Otros” se habilitaron en función de las necesidades específicas para lograr un mayor detalle y control de las operaciones contables. Estas cuentas se encuentran contenidas en el PGCP y se utilizan de acuerdo con los procedimientos contables, cumpliendo las categorías indicadas en el catálogo emitido por la Contaduría General de la Nación.

Dicho lo anterior, Refinería de Cartagena tiene habilitadas sus cuentas a nivel de detalle, registrando de manera fiel los movimientos financieros y contables, los cuales están debidamente soportados y depurados.

7. Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Neta

El detalle de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar comprendía al 31 de diciembre:

	2023	2022
Corriente		
Fondo de estabilización de precios (1)	\$ 4,065,132,625	\$ 1,894,141,628
Clientes (2)	827,382,840	603,989,335
Partes relacionadas (Nota 27)	776,448,221	641,027,154
Deudores varios (3)	10,103,855	29,108,616
	5,679,067,541	3,168,266,733
No Corriente		
Deudores varios	2,611,531	2,894,033
Provisión por deterioro (5)	(2,584,042)	(2,869,909)
	27,489	24,124

Total de cuentas por cobrar

\$ 5,679,095,030 \$ 3,168,290,857

(1) Corresponde a la aplicación de la Resolución 180522 del 29 de marzo de 2010 y demás normas que la modifican y adicionan (Decreto 1880 de 2014 y Decreto 1068 de 2015), donde se establece el procedimiento para reconocer el diferencial para refinadores e importadores de la gasolina motor corriente y ACPM, y la metodología para el cálculo de la posición neta (valor generado entre el precio de paridad y el precio regulado, el cual puede ser positivo o negativo). Durante el 2023 la Refinería recibió pagos por \$1,894,202,099 en efectivo, correspondiente a la liquidación del cuarto trimestre de 2022; durante el 2022 la Refinería recibió pagos por \$6,114,489 en efectivo y \$ 719,834 mediante títulos de Tesorería (TES) emitidos por la Tesorería General de la Nación (esta operación no generó movimiento de efectivo), correspondiente a la liquidación del segundo semestre de 2021 y primer, segundo y tercer trimestre de 2022.

(2) La cartera para el 2023 está compuesta principalmente por los siguientes clientes: Vitrol, Shell Trading, Trafigura, BB Energy USA y Organización Terpel, Aramco, Primax Colombia S.A y Chevron; los cuales representan aproximadamente el 88% de la cartera. El excelente comportamiento de la cartera en la sociedad Refinería de Cartagena, está representado en la solides de los clientes y la gestión de cobro y garantías que respaldan las obligaciones.

(3) Corresponde principalmente a la indemnización recibida por lucro cesante de la unidad de generación de hidrógeno U116 por \$ 14,875,086.

(4) Deterioro en cartera no comercial. El movimiento de la provisión de deterioro es el siguiente:

	2023	2022
Saldo Inicial	\$ (2,869,909)	\$ (2,692,624)
Recuperaciones	—	62,706
Efecto en conversión	285,867	(239,991)
Saldo Final	\$ (2,584,042)	\$ (2,869,909)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Dando respuesta a este numeral, se informa que dentro de la Nota “Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Neta”, contenida en los Estados Financieros de la Sociedad, el rubro más importante es el del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (en adelante, “FEPC”).

Con corte al 30 de septiembre de 2024, el Ministerio de Minas y Energía ha emitido tres (3) resoluciones mediante las cuales se realizan liquidaciones de la posición neta y se ordenan los siguientes giros a Refinería de Cartagena, de que trata el artículo 232 de la Ley 1819 de 2016:

- (i) Resolución No. 00296 del 01 abril 2024: establece el pago a Refinería de Cartagena, por concepto de la liquidación de la posición neta correspondiente al primer trimestre de 2023, por un monto correspondiente a UN BILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS moneda legal colombiana (COP \$ 1.534.914.852.627,40).
- (ii) Resolución No. 1860 del 26 junio 2024: establece el pago a Refinería de Cartagena, por concepto de la liquidación de la posición neta correspondiente al segundo trimestre de 2023, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B por un monto de hasta UN BILLON OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS moneda legal colombiana (COP \$ 1.008.291.095.755,84).
- (iii) Resolución No. 01011 del 10 de septiembre de 2024: establece el pago a Refinería de Cartagena, por concepto de la liquidación de la posición neta correspondiente al tercer trimestre de 2023, por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS moneda legal colombiana (COP \$965.950.525.099,75)

Con respecto a los rubros pendientes de cobro, diferentes al FEPC, cabe anotar que Refinería de Cartagena continua con un excelente comportamiento de la cartera, representado en la solidez de los clientes y la gestión de cobro y garantías que respaldan las obligaciones.

17. Pasivos Estimados y Provisiones.

Procesos Judiciales no incorporados.

El 8 de marzo de 2016, Refinería de Cartagena S.A.S. (en adelante la “Sociedad”) presentó una solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional en contra de las sociedades Chicago Bridge & Iron Company N.V., CB&I (UK) Limited y CBI Colombiana S.A. en liquidación Judicial (colectivamente, “CB&I”), relacionada con los incumplimientos de los contratos de ingeniería, procura y construcción celebrados por la Sociedad y CB&I para la ampliación y modernización de la refinería de Cartagena (en adelante el “Proyecto”) , ubicada en Cartagena, Colombia. En su solicitud de Arbitraje, la Sociedad reclama no menos de USD \$2 mil millones a CB&I.

El 25 de mayo de 2016, CB&I presentó su respuesta a la Solicitud de Arbitraje y la versión preliminar de su contrademanda contra la Sociedad, la cual asciende a un valor aproximado de USD \$213 millones. El 27 junio de 2016, la Sociedad contestó la contrademanda de CB&I, oponiéndose a todas las pretensiones de CB&I.

El 28 de abril de 2017, la Sociedad presentó su demanda no detallada y, en la misma fecha, CB&I presentó su contrademanda no detallada, reclamando una suma de aproximadamente

USD \$116 millones y COP \$387,558 millones, incluyendo USD \$70 millones de una carta de crédito de cumplimiento. Posteriormente, el 16 de marzo de 2018, CB&I presentó su contrademanda detallada, actualizando el valor reclamado a las sumas de USD \$129 millones y COP \$432,303 millones, incluyendo intereses. En esta misma fecha, la Sociedad presentó su demanda detallada, en la cual reclama, entre otras pretensiones, la suma aproximada de USD \$139 millones por concepto de facturas pagadas provisionalmente en el marco de los acuerdos MOA y PIP y el Contrato EPC.

El 28 de junio de 2019, Chicago Bridge and Iron Company (CB&I) presentó respuesta a la defensa no detallada de la Sociedad por la demanda de reconvención, actualizando el valor de su reclamación aproximadamente USD \$137 millones y COP \$503,241 millones, incluyendo intereses. Asimismo, CB&I presentó su defensa detallada a la demanda de la Sociedad.

La Sociedad presentó defensa detallada a la contrademanda de CB&I y su respuesta al memorial de defensa no detallado de CB&I, actualizando su reclamación por concepto de facturas pagadas provisionalmente en el marco de los acuerdos MOA y PIP y el Contrato EPC a aproximadamente US \$137 millones.

En posible relación con esta materia, a 31 de diciembre de 2020 existía un saldo de USD \$22 millones aproximadamente, en facturas pagadas por la Sociedad a CB&I, bajo los Acuerdos PIP y MOA del contrato EPC, cuyos soportes suministrados hasta la fecha por CB&I no cuentan con la aceptación de AMEC Foster Wheeler – PCIB.

En enero de 2020, McDermott International Inc., matriz de CB&I se declaró en insolvencia y anunció que iniciará una reorganización a instancias del Capítulo 11 de la legislación de Estados Unidos. Ante esta situación, la Sociedad ha adelantado acciones para proteger sus intereses y cuenta con un grupo de expertos con quienes continuará evaluando otras medidas que pueda adoptar ante esta nueva circunstancia.

Como consecuencia del inicio del proceso de reorganización, el arbitraje estuvo suspendido hasta el 1 de julio de 2020, como se describe a continuación:

El 21 de enero de 2020, Comet II B.V., sucesora en interés de Chicago Bridge & Iron Company N.V., comenzó un proceso de insolvencia bajo el Capítulo 11 de la legislación de los Estados Unidos ante la Corte del Distrito Sur de Texas (Corte). Ante el inicio del proceso de insolvencia de Comet II B.V. se hizo efectiva una suspensión automática del inicio o continuación de cualquier acción, proceso o ejecución de sentencia o laudo, en contra de Comet II B.V., lo que suspendió el arbitraje. El 23 de enero de 2020, Comet II B.V., obtuvo una orden de la Corte en la que le permitió a su discreción modificar la suspensión automática de los procesos.

El 14 de marzo de 2020, la Corte emitió una orden confirmando el plan de reorganización, en el cual se estableció que la suspensión del arbitraje terminaría en la fecha efectiva del plan de reorganización o el 30 de agosto de 2020, lo que ocurra primero. El 30 de junio de

2020, McDermott International Inc. notificó la ocurrencia de la fecha efectiva del plan de reorganización, por lo cual la suspensión del arbitraje se levantó el 1 de julio de 2020.

El 6 de mayo de 2020, la Superintendencia de Sociedades ordenó la liquidación judicial de CBI Colombiana S.A., uno de los demandados en el arbitraje CB&I. El 22 de octubre de 2020, la Sociedad solicitó su reconocimiento como acreedora de CBI Colombiana S.A., hasta por el monto máximo de sus pretensiones en el arbitraje. El 15 de enero de 2021, el liquidador de CBI Colombiana S.A. aceptó la solicitud de la Sociedad.

El 22 de septiembre de 2020, el Tribunal Programó el Inicio de las Audiencias para mayo de 2021.

Entre el 17 de mayo y el 16 de junio de 2021, se llevaron a cabo los primeros dos bloques de la audiencia, en los cuales se practicaron las pruebas en el Arbitraje contra CB&I. El 16 de junio de 2021, el Tribunal ordenó la presentación de memoriales post audiencia para los días 15 de octubre y 5 de noviembre de 2021. Igualmente, el Tribunal convocó a las partes a audiencia de alegatos de conclusión para los días 18 y 19 de noviembre de 2021.

El 16 de agosto de 2021 las partes solicitaron al Tribunal una modificación al calendario procesal, consistente en alterar ligeramente las fechas de presentación de los memoriales post audiencia. El 26 de agosto de 2021, el Tribunal accedió a la solicitud de las partes, por lo que los memoriales post audiencia se presentarían los días 22 de octubre y 10 de noviembre de 2021. La audiencia de alegatos de conclusión se llevó a cabo en una única sesión el 18 de noviembre de 2021, y se prescindió de la sesión programada para el 19 de noviembre de 2021.

Posteriormente, el 20 de diciembre de 2021, la Sociedad presentó su memorial de costas en el Arbitraje contra CB&I. Por su parte el 11 de febrero de 2022, CB&I presentó su memorial de costas.

El 7 de junio de 2023, Refinería de Cartagena fue notificada de la decisión del tribunal arbitral. El tribunal arbitral condenó unánimemente a CB&I al pago de USD 1,008 millones más intereses, desde 31 de diciembre de 2015 hasta que se pague, a favor de Refinería de Cartagena, de la siguiente manera: (i) USD 845,4 millones por concepto de incumplimiento de control de costos, (ii) USD 152,75 millones por concepto de retrasos, y (iii) USD 10,3 millones por correcciones de defectos.

El tribunal arbitral desestimó las pretensiones de CB&I por aproximadamente 400 millones de dólares, relacionadas con facturas no pagadas, intereses, costos legales razonables, etc. En este sentido, el tribunal determinó que la Sociedad debe pagar a CB&I UK Limited la suma de US \$914,939, por costos relativos a la carta de crédito de cumplimiento de los pagos anticipados y a una factura no pagada. De igual manera, decretó que la Sociedad debe pagar COP 28.256.049 a CBI Colombiana S.A., más intereses, por una factura indebidamente rechazada y que no puede ser compensada con los valores decretados a favor de Refinería de Cartagena.

Asimismo, el Tribunal Arbitral Liquidó el Contrato EPC, determinando su Valor en USD 5,074 Millones.

Por último, el Laudo Arbitral en su fallo preliminar determinó que la carta de crédito por USD 70 millones fue cobrada de manera adecuada, y ese monto debe deducirse de la condena. Adicionalmente, Refinería de Cartagena cuenta con una carta de crédito de cumplimiento de los pagos anticipados por valor de USD 95 millones, la cual podrá ser cobrada 90 días después de cualquier procedimiento contra el Laudo Arbitral.

Con ocasión a la decisión arbitral, el 8 de junio de 2023 Chicago Bridge & Iron Company N.V. (hoy McDermott Holdings B.V.) y CB&I UK Limited presentaron recurso de anulación en contra el laudo arbitral ante la Corte del Distrito del Sur en Nueva York, a los efectos de que se deniegue su reconocimiento y ejecución en los Estados Unidos.

El 4 de agosto de 2023, Refinería de Cartagena contestó el recurso de anulación y a su vez, solicitó la confirmación del Laudo Arbitral. Asimismo, el 22 de septiembre, la Sociedad presentó su memorando de réplica a la solicitud de la confirmación del Laudo Arbitral.

El 8 de septiembre de 2023, McDermott Internacional, casa matriz y controlante de CB&I, informó públicamente que iniciará procedimientos de reestructuración financiera para sus filiales en Reino Unido y Países Bajos, CB&I UK Limited y Chicago Bridge & Iron Company N.V. respectivamente.

Posteriormente, el 10 de octubre de 2023, CB&I UK Limited y Chicago Bridge & Iron Company N.V. respectivamente solicitaron ante el Juez de Bancarrota de Texas la iniciación de un procedimiento de reconocimiento de procesos reestructuración financiera en el extranjero, mejor conocido como Capítulo 15 del Código de Bancarrota de los Estados Unidos de América. Específicamente, solicitaron el reconocimiento de los procesos de reestructuración financiera que fueron anunciados por McDermott International el 8 de septiembre de 2023.

Asimismo, el Tribunal Arbitral Liquidó el Contrato EPC, determinando su Valor en USD 5,074 Millones.

En función a lo anterior, el proceso de nulidad y reconocimiento del Laudo Arbitral (que determina la posibilidad de ejecutarlo y por ende cobrar las sumas decretadas) se encuentra temporalmente suspendido por orden del Juez de Bancarrotas de Texas. Al respecto, cabe destacar que el juez solo emitió una orden de suspensión de los procesos en Estados Unidos que vayan en contra de los activos de las Condenadas.

El 29 de noviembre de 2023, se celebró una audiencia para solicitar el levantamiento de la suspensión temporal, sin embargo, el Juez no concedió la solicitud, sin embargo, determino que cuando se tengan nuevos hechos, Refinería de Cartagena podrá solicitar nuevamente el levantamiento de la medida de suspensión provisional.

Durante 2024 se han presentado situaciones significativas, que se encuentran descritas en la nota 30 – Eventos posteriores

Pasivos Contingentes.

A 31 de diciembre de 2023, y excluyendo el arbitramento de CB&I, la Sociedad actúa como demandada en 953 procesos contenciosos, de los cuales 944 son procesos laborales y 9 son contenciosos administrativos. De igual forma de los 953 procesos contenciosos, 132 cuentan con valoración posible, 809 remota (806 procesos laborales / 3 administrativos) 5 no cuentan con calificación por no tener contestación de demanda aun y 8 tienen calificación probable, estos últimos son procesos laborales que se encuentran provisionados por un valor de COP 2,191,400,538.

Detalle de los Pasivos Contingentes

Tipo de Proceso	Cantidad	COP		USD	
Laboral y Contencioso	132	COP\$	27,453	USD\$	–
	132	COP\$	27,453	USD\$	–

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Del consolidado de litigios en los que actúa Refinería de Cartagena en calidad de demandado, se presentan a continuación los procesos clasificados de acuerdo con el tipo de acción, esto es; los que corresponden a procesos ordinarios laborales y contencioso administrativos, detallando el valor de las pretensiones y la provisión contable, para los casos que aplica¹⁷.

En relación con estos procesos, se destaca lo siguiente:

- La gran mayoría de estas demandas laborales corresponden a procesos promovidos por extrabajadores de contratistas como CBI Colombiana S.A en liquidación, Consorcio KGM y Consorcio ICG-ICSAS, en los que se vincula a Refinería de Cartagena en solidaridad, y respecto de las cuales se activa la cláusula de indemnidad frente al respectivo contratista.
- Un número reducido de procesos corresponde a demandas promovidas por trabajadores directos, en los que se solicita, en algunos casos, que se declare la unidad de empresa entre Ecopetrol S.A. (en adelante “**ECOPETROL**”) y Refinería de Cartagena y, en otros casos, se pretende alguna indemnización de tipo laboral.
- En cuanto a la calificación del riesgo y provisión contable de las demandas ordinarias laborales promovidas, la mayoría cuenta con una calificación del riesgo de “Remota”.

¹⁷ La información que se va a reportar es con corte al 31 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que la solicitud está relacionada con la Nota a los Estados Financieros 2023.

- Ciento treinta (130) procesos ordinarios laborales cuentan con calificación del riesgo “Posible” y, por lo tanto, se encuentran revelados en las notas de los Estados Financieros con un valor de COP \$23.688.985.485.
- Únicamente ocho (8) procesos ordinarios laborales directos están calificados como “Probables” y cuentan con la respectiva provisión contable.
- En cuanto a los procesos contenciosos administrativos, se destaca que tres (3) cuentan con calificación del riesgo “Remoto”, dos (2) se encuentran con calificación del riesgo “Posible” y, por lo tanto, se encuentran revelados en las notas de los Estados Financieros con un valor de COP \$3.763.564.423, y otros cuatro (4) no cuentan con calificación por estar terminados o en término para contestar la demanda.

(i) Procesos de Refinería de Cartagena como demandado (incluyendo el arbitral CB&I):

La tabla que se presenta a continuación resume la totalidad de los procesos judiciales en los que Refinería de Cartagena actúa como demandado:

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRETENSIONES PESOS	PRETENSIONES USD
Arbitrales	1	\$432.303.061.874	\$128.928.542
Laborales	944	\$127.901.606.968	
Administrativos	10	\$34.625.918.822	
TOTAL	955	\$ 594.830.587.664	\$128.928.542

(a)Detalle de los Procesos Ordinarios – Laborales.

El siguiente es un resumen de los pasivos contingentes reconocidos en el estado de situación financiera, cuya valoración cualitativa está definida como “probable” con provisión contable, así como los procesos con calificación “Posible” y “Remoto”:

CASO	DESCRIPCIÓN BREVE	PRETENSIONES EN CONTRA (PESOS)	CALIFICACIÓN NIC 37	PROVISIÓN CONTABLE TRIMESTRE ACTUAL	APODERADO
Casos Laborales CBI, ICG, KGM y otros	130 casos Posibles	\$23.688.985.485	Posibles	Revelación en EEFF	Apoderados varios
Varios Contratistas	806 Remotos	\$101.523.836.596	Remotos	NA	Apoderados varios
Simón Castilla	Extrabajador Reficar solicita indemnización por despido y pago de bono de estabilización	\$92.529.856	Probable	\$ 56.931.936	Alejandro Castellanos
Juan Carlos Naveda	Extrabajador ICG - ICSAS	\$ 316.931.823	Probable	\$ 203.751.501	Alejandro Castellanos

CASO	DESCRIPCIÓN BREVE	PRETENSIONES EN CONTRA (PESOS)	CALIFICACIÓN NIC 37	PROVISIÓN CONTABLE TRIMESTRE ACTUAL	APODERADO
Pedro Luis Campos Méndez	Extrabajador ICG - CSAS	\$ 403.453.503	Probable	\$ 761.398.096	Alejandro Castellanos
José Jesús Gutierrez Borges	Extrabajador ICG - CSAS	\$ 435.806.070	Probable	\$ 179.875.299	Alejandro Castellanos
Hugo Jose Weffer Díaz	Extrabajador ICG - CSAS	\$ 404.304.246	Probable	\$ 170.371.437	Alejandro Castellanos
Vladimir León Díaz	Demanda Unidad de Empresa	\$ 110.087.132	Probable	\$ 107.968.020	Alejandro Castellanos
Hector Santos Díaz	Extrabajador ICG - CSAS	\$ 343.518.351	Probable	\$ 137.993.316	Alejandro Castellanos
Juan Aníbal De León Caro	Extrabajador de Reficar	\$ 582.153.903	Probable	\$ 573.110.933	Alejandro Castellanos
Subtotal		\$2.688.784.887		\$2.191.400.538	

(b)Detalle de los Procesos Administrativos.

Los procesos administrativos en los que Refinería de Cartagena ha sido demandado se relacionan en la siguiente tabla:

Caso	Descripción breve	Pretensiones sen contra (pesos)	Calificación NIC 37	Provisión contable	Apoderado
Asesorías y Construcciones	Contratista reclama sobrecostos derivados de paros de la USO- Contrato de obras -2011	\$ 313.629.911	Remoto	NA	Wilmar Díaz
Jaime Alberto Durán	Ex trabajador de Reficar reclama perjuicios derivados de publicación no autorizada de fotos	\$ 583.137.355	NA	NA	Silvia Juliana Cortés
Ingeniería y Proyectos de Colombia Inprelco S.A.S.	Contratista reclama sobrecostos por mayor permanencia en obra- Contrato Ingeniería 2013.	\$ 1.504.893.190	Remoto	NA	David Araque
COYS & CIA LTDA	Contratista reclama sobrecostos por mayor permanencia en obra. (Parada de planta -2013)	\$ 6.254.447.668	Remoto	NA	David Araque
Armotec Colombia S.A.	Subcontratista de CBI reclama a Reficar los costos de material supuestamente entregado y no reconocido por la Compañía.	\$ 5.116.850.201	NA	NA	David Araque
Latco Solutions S.A.S.	Sociedad reclama los costos derivados del arrendamiento de maquinaria que no fue devuelta una vez finalizó el contrato suscrito con Ecopetrol.	\$ 471.087.889	Posible	Revelación EEFF	David Araque
Nexxo CARIBE	Controversia contractual	\$ 14.044.166.002	NA	NA	David Araque
CO2CERO S.A.S	Controversia contractual	\$ 3.292.476.534	Posible	Revelación EEFF	David Araque
CDI S.A.	Controversia contractual	\$ 943.449.867	NA		
CDI S.A.	Controversia contractual	\$ 2.101.780.202	NA	NA	David Araque
Subtotales		\$ 34.625.918.822			

Los procesos contenciosos administrativos no registran provisión contable.

C. Consolidado total de procesos de Refinería de Cartagena como demandado con calificación Posible y Remota.

El siguiente es un resumen de los pasivos contingentes calificados con riesgo “posible”, los cuales se encuentran revelados en las notas de los estados financieros:

Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones pesos
Procesos Laborales	130	23.688.985.485
Procesos Contenciosos	2	\$ 3.763.564.423
Total	132	\$27.452.549.908

Por último, se detallan los procesos calificados en riesgo remoto:

Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones pesos
Procesos Laborales	806	\$ 3.040.824.973
Procesos Contenciosos	3	\$ 8.072.970.769
Total	809	\$ 109.596.807.366

Adicionalmente, entendemos que la CLC requiere una explicación de la gestión administrativa adelantada por Refinería de Cartagena relativa a la Nota No. 17 a los Estados Financieros de la Sociedad, relacionada con el estado del arbitraje entre Refinería de Cartagena y CB&I, así como una manifestación relativa a la gestión de cobro adelantada para recuperar las sumas acordadas a favor de la Sociedad, en virtud del laudo arbitral proferido en dicho arbitraje (en adelante, el “Laudo Arbitral”).

El 8 de septiembre de 2023, McDermott International Ltd. (en adelante, “McDermott”), matriz de CB&I, anunció el inicio de procesos de reestructuración de sus filiales Chicago Bridge & Iron Company N.V. (hoy McDermott International Holdings B.V., en adelante, “MIH”) y CB&I UK Limited (en adelante, “CB&I UK”) en Países Bajos y Reino Unido respectivamente, con el objetivo de reestructurar los pasivos de McDermott, y descargar las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, a cambio de una consideración a favor de Refinería de Cartagena de hasta USD 4 millones, condicionados al cumplimiento de indicadores financieros de McDermott.

El 10 de octubre de 2023, en el marco del proceso de reestructuración de MIH (en adelante “WHOA”, por sus siglas en neerlandés), la Corte del Distrito de Ámsterdam accedió a la solicitud de Refinería de Cartagena y designó al señor Michael Broeders como experto independiente en reestructuración (en adelante, “Experto en Reestructuración”), auxiliar de la justicia que asume el control del WHOA, con el encargo de formular un plan de reestructuración alternativo o no, al formulado por MIH, de conformidad con sus análisis independientes.

El mismo día, MIH y CB&I UK iniciaron el proceso de reconocimiento de procesos de insolvencia extranjeros ante la Corte de Insolvencia del Distrito Sur de Texas en los Estados Unidos bajo el Capítulo 15 de la Ley de Insolvencia de los Estados Unidos (en adelante, “Capítulo 15”).

Como efecto derivado del inicio del Capítulo 15 se suspendieron todos los procesos en contra del patrimonio de MIH en CB&I UK en los Estados Unidos, lo que suspendió el proceso de confirmación del Laudo Arbitral ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York.

El 3 de noviembre de 2024, la Corte de Insolvencia del Reino Unido resolvió, en aras de preservar los derechos al debido proceso de Refinería de Cartagena, reprogramar el calendario procesal otorgando a la Sociedad un término más amplio para la presentación de evidencia, y postergando la audiencia de sanción del plan de reestructuración para el 8 al 15 de febrero de 2024.

El 25 de enero de 2024, por solicitud del Experto en Reestructuración, se llevó a cabo audiencia para que la Corte del Distrito de Ámsterdam resolviera cuestiones legales preliminares respecto del plan de reestructuración de MIH, principalmente, para que se determinara si las cartas de crédito otorgadas por McDermott constituían un pasivo cierto a cargo de la empresa en reestructuración, y si a efectos del WHOA se debía tomar en cuenta el valor de todo el grupo empresarial McDermott o únicamente de MIH.

Entre el 8 y el 15 de febrero de 2024, se llevó a cabo la audiencia de sanción en el Reino Unido en la cual se practicó la evidencia presentada por las partes y se sustentaron los alegatos de conclusión.

El 12 de febrero de 2024, la Corte del Distrito de Ámsterdam emitió decisión sobre los aspectos legales preliminares, en la que determinó que las cartas de crédito emitidas no hacían parte del pasivo cierto de McDermott, y que para efectos de la reestructuración de MIH se debía tomar en cuenta el valor de todo el grupo empresarial McDermott.

El 16 de febrero de 2024, el Experto en Reestructuración presentó ante la Corte del Distrito de Ámsterdam un plan alternativo de reestructuración de MIH.

Luego de la debida diligencia adelantada por meses por el equipo de Refinería de Cartagena en conjunto con el equipo de asesores y expertos internacionales, y en cumplimiento del lineamiento impartido por la Junta Directiva de Refinería de Cartagena en su reunión del 22 de febrero de 2024, la Sociedad se abstuvo de votar el plan alternativo de reestructuración de MIH.

El 27 de febrero de 2024, la Corte de Insolvencia del Reino Unido sancionó el plan de reestructuración de CB&I UK.

El 21 de marzo de 2024, la Corte del Distrito de Ámsterdam aprobó el plan alternativo de reestructuración de MIH. En virtud de lo anterior, Refinería de Cartagena recibió, por orden judicial, lo siguiente:

- (i) Acciones preferenciales de McDermott, casa matriz del grupo empresarial, con derecho de preferencia por USD 75 millones, convertibles al 19,9% del capital común de McDermott.
- (ii) USD 9 millones por concepto de costos legales, pagados a Refinería de Cartagena el 22 de marzo de 2024.
- (iii) Acceso al cobro de la carta de crédito por USD 95 millones, suma efectivamente cobrada, y recibida por la Sociedad el 28 de marzo de 2024.

- (iv) La cesión de derechos sobre pólizas de seguro de CB&I con cobertura de hasta USD 213 millones.
- (v) La renuncia de McDermott a reclamar el reembolso de USD 70 millones, correspondiente a una carta de crédito cobrada por Refinería de Cartagena.

El 22 de marzo de 2024, la Corte de Insolvencia del Distrito Sur de Texas emitió orden de reconocimiento de los procesos extranjeros de reestructuración de MIH y CB&I UK, haciendo ejecutables los planes de reestructuración en los Estados Unidos.

El 21 de mayo de 2024, Refinería de Cartagena solicitó a la Corte del Distrito Sur de Nueva York la reanudación del proceso de confirmación del Laudo Arbitral. A la fecha se está a la espera de una decisión por parte de dicha corte.

Es importante informar que el reconocimiento del Laudo Arbitral o su confirmación es el acto mediante el cual un juez nacional emite una sentencia y reitera la validez, ejecutoriedad y efecto de cosa juzgada de un laudo emitido en el extranjero. No obstante, la eventual decisión respecto de la anulación no modificará los términos de los planes de reestructuración aprobados.

Con la emisión del Laudo Arbitral y la aprobación de los procesos de reestructuración, las disputas entre Refinería de Cartagena y CB&I derivadas del Contrato EPC se encuentran resueltas y finalizadas por las autoridades competentes.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	0	\$0
JURIDICAS	1	\$0,07
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N° 1	\$0,07
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	1	\$0,07

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

Dando respuesta a este punto, se informa que Refinería de Cartagena, con corte a noviembre 2023, realizó el reporte respectivo al Boletín de Deudores Morosos del Estado (DBME), por un valor de COP \$0,07 miles de millones, relacionado con dos (2) sociedades, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Reporte de Información

Entidad: Refinería de Cartagena S.A.S

Ambito: GENERAL_BOME

Categoría: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BOME

Periodo: 2023 - 11-11

Formulario: CGN2009_BOME_REPORTES_SEMESTRAL



Mi...

SECTOR ECONOMICO	CODIGO	NOMBRE	MONEDAS DE LA DEUDACION	MONEDA DE DEUDACION	TIPO DE DEUDACION	MONEDA Y MILLONES Y MILLOES	MONEDA Y MILLONES Y MILLOES	CLASIFICACION DE DEUDA
SECTOR COMERCIAL	1	SECTOR COMERCIAL						SECTOR COMERCIAL
	1	SECTOR COMERCIAL						SECTOR COMERCIAL
	1	SECTOR COMERCIAL						SECTOR COMERCIAL

Ahora bien, respecto de la “*gestión desarrollada (...) para depurar y recuperar la cartera*”, se informa que el Talleres Unidos Limitada (en adelante, el “Talleres Unidos”), se sometió al proceso de reestructuración empresarial, por consiguiente, con relación a la gestión de cobro de la cláusula penal se informa que la obligación se incluyó en el acuerdo de reorganización aprobado por la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Bucaramanga mediante el Acta de fecha 25 de febrero de 2020, para ser pagada por Talleres Unidos en cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del año 2025 al año 2029, en 16 cuotas trimestrales, iniciando con el pago de la primera cuota el 5 de noviembre de 2025. Este pago se obliga a hacerse con intereses a una tasa del IPC.

B.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“Párrafo de Énfasis

Llamo la atención sobre la Nota 17 a los estados financieros adjuntos, la cual describe la incertidumbre relacionada con: i) el resultado futuro del arbitramento iniciado en la Cámara de Comercio Internacional por la Refinería de Cartagena S.A.S (“Reficar”) en contra de Chicago Bridge & Iron Company NV, CB&I Colombia S.A., ii) la potencial ratificación del fallo preliminar de la Corte del Distrito del Sur de Nueva York a favor de la Compañía, el cuál de confirmarse originaría el análisis de recuperabilidad correspondiente sobre el saldo a favor de Reficar. Mi opinión no se modifica en relación con este asunto.”

SEGUIMIENTO LLEVADO A CABO POR SU ADMINISTRACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL:

Desde el año 2016, Refinería de Cartagena ha incorporado en sus estados financieros la nota explicativa sobre la solicitud de arbitraje iniciada en contra CB&I, ante la Cámara de Comercio Internacional, en relación con el Contrato Engineering, Procurement and Construction (en adelante “Contrato EPC”).

Dada la importancia e incertidumbre en el resultado de este proceso y de la demanda de reconvención presentada por CB&I en contra de Refinería de Cartagena, en todos los informes del revisor fiscal a los estados financieros, se ha incluido el párrafo de énfasis.

En el año 2023, Refinería de Cartagena indicó que *“sólo se podrán analizar las posibles implicaciones o la repercusión frente a la Sociedad, y la manera en que eventualmente se modifica o mantiene el nivel de incertidumbre manifestado al cierre de 2022, hasta tanto se tenga el Laudo confirmado por la Corte del Distrito del Sur de New York”*.

Sin embargo, como fue indicado anteriormente, el 8 de septiembre de 2023, McDermott International inició de procesos de reestructuración de sus filiales MIH y CB&I UK Limited en Países Bajos y Reino Unido respectivamente.

El 27 de febrero de 2024, la Corte de Insolvencia del Reino Unido sancionó el plan de reestructuración de CB&I UK.

El 21 de marzo de 2024, la Corte del Distrito de Ámsterdam aprobó el plan alternativo de reestructuración de MIH, en virtud del cual Refinería de Cartagena recibió, por orden judicial, entre otros, lo siguiente:

- (i) Acciones preferenciales de McDermott, casa matriz del grupo empresarial, con derecho de preferencia por USD 75 millones, convertibles al 19,9% del capital común de McDermott.
- (ii) USD 9 millones por concepto de costos legales, pagados a Refinería de Cartagena el 22 de marzo de 2024.
- (iii) Acceso al cobro de la carta de crédito por USD 95 millones, suma efectivamente cobrada, y recibida por la Sociedad el 28 de marzo de 2024.
- (iv) La cesión de derechos sobre pólizas de seguro de CB&I con cobertura de hasta USD 213 millones.
- (v) La renuncia de McDermott a reclamar el reembolso de USD 70 millones, correspondiente a una carta de crédito cobrada por Refinería de Cartagena.

Finalmente, se informa que los registros efectuados a la fecha en la Cuenta PPE se encuentran relacionados en el numeral 1 de la presente comunicación.

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	5.00
-------------------------	-------------

N°	DEBILIDADES
	No se identifican debilidades que puedan tener un impacto material o significativo en el proceso de gestión contable.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
	Continuar con la rigurosidad en la ejecución de los controles de acuerdo con su diseño, así como la gestión de cualquier situación que pueda generar alguna deficiencia de control de los procesos contables y financieros. Evaluar la adaptación a la misma versión de SAP utilizada por Ecopetrol, teniendo en cuenta que esta facilita y mejora la automatización de los procesos contables.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Dando respuesta a este numeral, de manera atenta se informa que no se identificaron debilidades en el control interno contable; el resultado de la autoevaluación es de 5.0 sobre 5.0.

La recomendación citada va dirigida a mantener la rigurosidad que existe respecto al funcionamiento del modelo de control interno y la oportuna gestión, con el objetivo de subsanar posibles debilidades que se pudieran presentar en el curso normal de las operaciones.

Sobre la sugerencia de “*evaluar la adaptación a la misma versión de SAP utilizada por Ecopetrol*”, la administración se encuentra analizando el costo - beneficio de esta alternativa.

D.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Respuesta:

Con el fin de atender este requerimiento, nos permitimos presentar el avance de las acciones contenidas en los planes de mejoramiento, resultado de las Auditorías Financieras para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 y de cumplimiento 2022, realizadas por la Contraloría General de la República (en adelante la “Contraloría”) a Refinería de Cartagena, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

En la vigencia 2023 se cargó en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (en adelante “SIRECI”) de la Contraloría los siguientes planes de mejoramiento:

- El 11 de enero de 2023 se cargó el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría de cumplimiento 2022.
- El 23 de junio de 2023 se cargó el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría financiera

2022.

A continuación, se presenta el resumen ejecutivo del estado de las acciones de mejoramiento suscritos: VIGENCIA AUDITADA	TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
2019	3	9	8	89%
2020	3	3	2	67%
2021	2	13	12	92%
Cumplimiento	5	12	10	83%
2022	6	10	5	50%

Al corte del 31 de diciembre de 2023, el Departamento de Control Interno y Cumplimiento recibió por parte del área responsable, las evidencias de diez (10) acciones de mejora finalizadas en el segundo semestre de 2023, logrando un cumplimiento del 100% de las actividades definidas por la administración para este corte.

La Sociedad reportó en el sistema SIRECI, diez (10) acciones de mejora abiertas, una (1) de las cuales corresponde al plan de mejoramiento de la auditoría financiera vigencia 2019, una (1) al plan de mejoramiento de la auditoría financiera vigencia 2021, las restantes corresponden cinco (5) de auditoría financiera 2022y dos (2) de auditoría de cumplimiento 2022.

Es pertinente señalar que la meta pendiente de los años 2019, 2020 y 2021 corresponde a una misma actividad asociada al hallazgo de propiedad, planta y equipo que se encuentra incorporados en los planes 2022. Las demás actividades están programadas para ser cumplidas en el segundo semestre del 2024.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Dando respuesta a este numeral, nos permitimos informar que, con corte al 30 de junio de 2024, las áreas responsables remitieron al Departamento de Control Interno y Cumplimiento de la Sociedad las evidencias de diez (10) acciones de mejora finalizadas en el primer semestre de 2024, logrando un cumplimiento del 100% de las actividades programadas, según se detalla a continuación:

VIGENCIA AUDITADA	TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
2019	3	9	9	100%
2020	3	3	3	100%
2021	2	13	13	100%
Cumplimiento 2022	5	12	12	100%
Financiera 2022	6	10	10	100%

De acuerdo con lo anterior, las diez (10) acciones de mejora cerradas¹⁸ corresponden a: (a) una (1) al plan de mejoramiento de la auditoría financiera vigencia 2019, (b) una (1) al plan de mejoramiento de la auditoría financiera vigencia 2020, (c) una (1) al plan de mejoramiento de la auditoría financiera vigencia 2021, (d) cinco (5) de la auditoría financiera vigencia 2022 y, (e) dos (2) de auditoría de cumplimiento 2022.

El 21 de junio de 2024, la Sociedad reportó en el SIRECI el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría financiera de la vigencia 2023, el cual incluye siete (7) acciones de mejoramiento. Al 30 de septiembre, se ha informado sobre el avance de dos (2) actividades, conforme a lo programado para el segundo semestre de 2024.

Respecto a las “medidas tomadas por la administración para garantizar el cumplimiento de las metas”, se precisa que la definición de los planes de mejoramiento se realiza por parte del área responsable del hallazgo, una vez presentados son revisados por un equipo multidisciplinario donde se valida que los mismos sean eficaces y efectivos.

La administración hace seguimiento al cumplimiento oportuno de los mismos mediante diversas instancias y herramientas, entre las cuales se destacan las siguientes:

- (i) Tea Legal: aplicación que genera alertas de cumplimiento para las actividades programadas en el plan de mejoramiento antes de su vencimiento. Además, permite cargar las evidencias de cumplimiento correspondientes.
- (ii) Comités: en el Comité de Riesgos Corporativo se presentan los avances y cumplimiento de las acciones de los planes de mejoramiento de la Contraloría. Así mismo, en el Comité Ejecutivo se presentan alertas tempranas sobre las acciones a cumplir de manera mensual.

Se reitera que la Sociedad ha ejecutado los planes de mejoramiento definidos conforme a las fechas de vencimiento planteadas en la suscripción de cada plan de mejoramiento.

¹⁸ Para las acciones cerradas, se cuenta con evidencia de su cumplimiento.

Al corte del 31 de diciembre de 2023, no hay incumplimiento frente a los vencimientos indicados al momento de la suscripción ante la Contraloría.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Frente a esta solicitud, agradecemos remitirse a la respuesta otorgada en el anterior numeral.

319.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
319	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA	NO RAZONABLE	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y CORPOAMAZONIA.

RESPUESTA:

La incidencia que afectó el concepto de no fenecimiento obedeció principalmente al factor del manejo de constitución de reservas presupuestales 2023, que al aplicar en la matriz que trabaja la Contraloría General de la República, arrojó tal concepto, el cual se explicará en el punto subsiguiente.

2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023.

Unidad Ejecutora: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPOAMAZONIA)			
Código: 32-23-00		Sector: 03 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia

33	Las reservas constituidas superan el límite del porcentaje del 15% autorizado para la apropiación de re- servas de los recursos de inversión, dentro del marco legal establecido en el Decreto 1957 de 2007.	3.444.412.245,00	D
34	Al comparar los compromisos con la apropiación definitiva de gastos al finalizar el período fiscal se presenta una pérdida de apropiación de recursos de inversión del presupuesto General de la Nación por 100.064.037 COP.	100.064.037,00	D

Fuente: Contraloría General de la República.

RESPUESTA:

En relación con lo anterior, es importante mencionar que sobre el valor de la constitución de reservas por \$7.851.094.967,37 es conveniente informar que los diferentes proyectos adelantados en la vigencia 2023, se tramitaron oportunamente, sin embargo, como se aprecia en el siguiente cuadro los recursos prácticamente por el trámite se incorporan en el segundo semestre de 2023, situación que obligó a la constitución de las referidas reservas para dar cumplimiento al Plan de Acción Institucional y en atención a la parte misional encomendada a Corpoamazonia.

A continuación, se describen algunas situaciones particulares sobre los proyectos aprobados, así:

Detalle	Observación
Promover la verificación de nuevos negocios verdes en el marco del Programa Regional de Negocios Verdes-Región Amazonia - '20220011000129	La Resolución 635 de Julio de 2023 del MIN AMBIENTE, distribuye el presupuesto para el proyecto, para lo cual Corpoamazonia, incorpora los recursos en el mismo mes para dar ejecución del proyecto.
Fortalecimiento de la gestión sostenible del bosque en el núcleo para el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad las Perlas Puerto Guzmán Código BPIN 20230000000374	Proyecto presentado a convocatoria del FONAM, cuyo alcance favorable emitido por el Min Ambiente en Julio de 2023 (7/6/2023) en tanto que se realizan los trámites en DNP Y MIN HACIENDA se logró incorporar los recursos a Corpoamazonia el 25 de julio de 2023 por medio de la Resolución No. 1282 de 2023.
Código BPIN 2022011000103 - Implementación de acciones de restauración en coberturas naturales degradadas en el marco de la Sentencia 4360 de 2018 en el municipio de Albania, departamento de Caquetá	La Resolución 0400 del MIN AMBIENTE del 5 de mayo de 2023, cargada en SIIF mediante la aprobación a las operaciones presupuestales contenidas en la Resolución No. 0400 de 2023 de fecha 24 de mayo de 2023 (ver comunicación) e incorporada por CORPOAMAZONIA el 25 de mayo de 2023 para la ejecución del proyecto.
BPIN: 202300000000380-Implementación de acciones de gobernanza territorial y restauración en áreas del núcleo de desarrollo forestal y biodiversidad Villa Catalina Puerto Rosario, municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo.	Proyecto presentado a convocatoria del FONAM, cuyo alcance favorable emitido por el Min Ambiente en Julio de 2023 (7/6/2023) en tanto que se realizan los trámites en DNP Y MIN HACIENDA se logró incorporar los recursos a Corpoamazonia el 10 de agosto de 2023 por medio de la Resolución No 1381 de 2023.

BPIN: 202300000000386-Implementación de acciones de restauración y gobernanza ambiental en el NDFYB de Solano, Caquetá.	Proyecto presentado a convocatoria del FONAM, cuyo alcance favorable emitido por el Min Ambiente en Julio de 2023 (7/6/2023) en tanto que se realizan los trámites en DNP Y MIN HACIENDA se logró incorporar los recursos a Corpoamazonia el 11 de agosto de 2023 por medio de la Resolución No 1388. Como se evidencia en el Mail enviado a Min Hacienda - SIIF NACIÓN, además de lo anterior se informa que los recursos no están disponibles en las cuentas de la Corpoamazonia, y se hizo el proceso establecido para proceder a realizar las obligaciones en el sistema de los compromisos del proyecto, sin embargo, no fue autorizado por los funcionarios responsables del SIIF, hecho que trae como consecuencia la constitución de reservas del 100% del valor comprometido, situación que se le indicó a los funcionarios del MINA HACIENDA.
---	---

Ahora bien, se insistió por parte de CORPOAMAZONIA, que en cuanto a la aplicación del principio de anualidad presupuestal por la particularidad de las gestiones que se deben adelantar para la obtención de los recursos, y que demandan procedimientos exhaustivos en trámites y tiempo, se estaría frente a una encrucijada o bien del respeto del principio presupuestal de la anualidad y por consiguiente la pérdida o devolución de los recursos para el desarrollo de nuestro objeto misional y que iría en detrimento del gasto público para lograr una justicia social o bien aplicar las excepciones al principio de anualidad, de tal forma que pueda cumplirse debidamente el objeto del contrato, fin preeminente y último de la contratación pública y así se vean cumplidas las condiciones para que los proyectos no se suspendan, de tal suerte que se apliquen los principios constitucionales y de protección del gasto público y los fines de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993.

Como se puede apreciar sobre el hallazgo que impactó la calificación final de No fenecimiento, efectuada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se relaciona un porcentaje de la comparación del valor de las reservas presupuestales comparado con los compromisos de la vigencia, pero en ningún caso se analizaron las causas que originaron la constitución de las reservas presupuestales de manera individual. Para el caso en particular y de acuerdo a la necesidad se procedió a dar aplicación del inciso 3 contenido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, y es que al cierre de la vigencia fiscal se constituyeron las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, que en nuestra situación no se ha logrado demostrar en la observación comunicada.

Sobre lo anotado en precedencia, Corpoamazonia ha suscrito el Plan de Mejoramiento que no solo permita subsanar esta situación sino las relacionadas con los demás hallazgos incorporados en el informe de auditoría financiera y que se abordarán en el contenido del presente escrito. Adicional a lo anterior, se han emitido oficios y requerimientos con destino a la Subdirección Ambiental y de Planeación para tener muy en cuenta los términos para la gestión de los proyectos y la ejecución de los mismos que permitan cumplir con el pluricitado principio de anualidad presupuestal y así evitar la formulación de esta observación o hallazgo por parte del ente de control fiscal.

3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA.

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

- Incorrección de cantidad en depósitos en instituciones financieras por \$1.398,5 millones, debido a que presentó 13 cuentas bancarias inactivas de las cuales seis correspondieron a fondos comunes y siete (07) a fondos especiales, cuentas relacionadas con la suscripción de convenios interadministrativos para el desarrollo de proyectos los cuales se encuentran no concluidos, suspendidos y terminados sin liquidar, algunos inactivos desde hace más de nueve años, contraviniendo lo establecido en los numerales 3, 3.1, 3.1.1 y 3.1.3 del Manual de políticas contables (versión 01), lo cual generó sobrestimación del activo corriente cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras y subestimación de otros pasivos, cuenta 2902 Recursos recibidos en administración por la deficiente gestión administrativa en la ejecución e inversión social de los recursos de dichas cuentas.

RESPUESTA:

En lo atinente a la cuenta de ahorros Banco BBVA No. 598-369049 Colombo Húngara con saldo \$258.790.175,40, corresponde a un saldo por ejecutar en el marco del Contrato de Subvención número T06.29 celebrado entre Corpoamazonia y la Delegación Unión Europea financiado con recursos de cooperación internacional para el desarrollo del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS SOSTENIBLES Y ECOAMIGABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” el cual finalizó el 23 de marzo de 2022. Posterior a ello, se atendieron auditorías internas y externas para establecer si la Corporación debe reintegrar los recursos. Actualmente se está a la espera del dictamen final por parte de la delegación como entidad competente y así proceder a liquidar el contrato, por tal razón, no es procedente cancelar la cuenta por cuanto como bien se indicó registra un saldo sujeto a las verificaciones y posterior devolución de recursos, situación que debe adelantarse en la vigencia 2024.

De acuerdo a lo anterior se debe agregar que a la fecha en atención al hallazgo reportado por la Contraloría General de la República y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento se procedió a ACTIVAR esta cuenta y una vez se culmine el proceso de concertación con la Comunidad Europea sobre la devolución de los saldos restantes se procederá al giro respectivo y su posterior cancelación definitiva. Al respecto se da a conocer los oficios solicitando acercamiento para el proceso de concertación final que permita liquidar los valores a favor de la referida comunidad europea. (Anexo oficios)

En lo concerniente a la cuenta de ahorros Banco BBVA No. 598-439586 Solución Ecoamigable Rural para el Putumayo SERP, cuyo saldo es \$202.604.325, este corresponde a recursos por rendimientos financieros generados por la permanencia en la entidad bancaria de las transferencias realizadas por la Delegación Unión Europea en el marco del contrato de Subvención No. T06.29 celebrado entre Corpoamazonia y la Unión Europea para ejecutar el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS SOSTENIBLES Y ECOAMIGABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, el cual finalizó el 23 de marzo de 2022, posterior a esto se atendieron auditorías internas y externas para establecer si la Corporación debe reintegrar los recursos. Es por ello que no es posible cancelar la referida cuenta hasta que se conozca el dictamen final por parte de la delegación como entidad competente y así dar trámite al proceso de liquidación del contrato. Por el contrario,

obedeciendo el hallazgo de la CGR se procedió a ACTIVAR la cuenta que se encontraba inactiva, para continuar con el trámite en las condiciones que se mencionaron en el párrafo precedente.

Ahora bien, en lo concerniente a las demás cuentas, es preciso señalar que la Corporación realiza periódicamente un proceso de revisión de los saldos y en el evento que sea factible su cancelación definitiva procederá a ello si las circunstancias y particularidades así lo permiten. Adicionalmente se anexa certificación expedida por el Banco BBVA sobre la activación de las cuentas 598-022473, 598-342632, 598421063, 598352763, 598357606, 598-369049, 598-394914, 598-402766, 598439586; de igual manera se anexa certificado de cancelación de las cuentas 726004831, 110690000401. (Ver anexos)

Como se puede evidenciar la Corporación ha procedido conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en la cancelación de las cuentas inactivas y respecto a las demás se activaron para continuar con el trámite respectivo de acuerdo a sus particularidades.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en tasas por \$110,0 millones, debido a que las subcuentas Tasa retributiva (13110101) y Tasa uso de agua (13110102) presentó saldos para tres agentes pasivos (deudores) por mayor valor al real debido a que en Circularización de Cartera, certificaron que en sus registros contables con corte a 31 de diciembre de 2023, le adeudan a la corporación un menor valor, contraviniendo lo establecido en el numeral 3.2.3 del anexo de la Resolución 193 de 2016, lo cual generó sobrestimación en la subcuenta 1311 Cuentas por cobrar -Tasas.

RESPUESTA:

Una vez adelantada la revisión de las cifras contenidas en el Cuadro No. 1 Diferencias Cuentas por Cobrar – Tasa retributiva y Tasa por uso de agua – Vigencia 2023, se hace necesario informar que Corpoamazonia ha requerido a los diferentes agentes pasivos de manera constante con la finalidad de mantener un equilibrio en los registros contables sobre todo al cierre de la vigencia. No obstante lo anterior los agentes pasivos no reportan los saldos como si lo hicieron cuando el ente de fiscalización los requirió. Es así que tal situación genera contratiempos en los registros y lo que conlleva a realizar las causaciones con los soportes que cuenta la Corporación como son las liquidaciones y facturas, documentos que se consideran de plena validez para realizar los registros contables. Sin embargo, con la información que la CGR recaudó a través de la circularización realizada se procederá a conciliar las cifras con las entidades SERVAF – EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A. E.S.P, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DONCELLO y UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BELÉN AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en sobretasa ambiental por \$769,9 millones, debido a inexactitud en los saldos, debido a que, según circularización realizada a los entes territoriales, los saldos registrados por la Corporación en los libros auxiliares por terceros se encontraron subestimados, contraviniendo lo establecido en el artículo 3,2, numeral 3.2.3 de la Resolución 193 de 2016 y los numerales 2 y 2.6 de la Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022, lo cual generó subestimación de las cuentas por

cobrar código 131126, con afectación en la razonabilidad del estado de Situación Financiera de Corpoamazonia a 31 de diciembre de 2023.

RESPUESTA:

Al respecto, la entidad aclara sobre las diferencias de Cuentas por Cobrar – Sobretasa Impuesto Predial – Vigencia 2023, que se evidencia un error involuntario del equipo auditor al relacionar lo correspondiente al municipio de Florencia por \$611.116.002,73 que corresponde a Sobretasa Ambiental saldo que no se debe incluir en el referido cuadro y que por supuesto no corresponde a la subcuenta 131126 Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial. De ahí que del total mencionado por el equipo auditor por \$770.007.730.73 se debe disminuir \$611.116.002,73 lo que arrojaría un valor ajustado de \$158.891.728. Frente a esta aclaración la CGR no procedió a ajustar la cifra generando un hallazgo con una cifra que no corresponde a la realidad.

Entre las acciones a desarrollar con corte a 31 de diciembre de 2024 está el seguimiento y circularización al corte del trimestre para identificar las diferencias y unificar criterios de registros contables de acuerdo al marco normativo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en sobretasa ambiental por \$87,6 millones, debido a que la Corporación no registró (causación) los recursos recaudados por los municipios por concepto de sobretasa ambiental de la vigencia 2022, a causa de las debilidades en los mecanismos de control interno financiero contable, dentro del proceso de verificación y análisis del reconocimiento, causación y revelación de las cifras, contraviniendo lo establecido en el artículo 32, numeral 3.2.3 de la Resolución 193 de 2016 y numerales 2 y 2.6 de la Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022, lo cual generó subestimación de las cuentas por cobrar e impidió asignar y ejecutar dentro de la vigencia los recursos del porcentaje y sobretasa ambiental en la ejecución de programas y proyectos de protección y restauración del medio ambiente.

RESPUESTA:

Es preciso informar, que pese a los requerimientos trimestrales enviados por CORPOAMAZONIA a los municipios para que reporten los valores causados a favor de CORPOAMAZONIA, no es posible obtener respuesta al corte 31 de diciembre, como se demuestra con los oficios que se soporta como prueba de la gestión.

En el mismo sentido de la observación anterior y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación, es pertinente programar una capacitación conjunta entre la Corporación y los municipios para unificar criterios de registros contables de acuerdo al marco normativo y adelantar la circularización de saldos para identificar las diferencias al cierre de cada periodo.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

-Incorrección de cantidad en anticipos sobre convenios y acuerdos por \$210,4 millones, debido a saldos con antigüedad de 13 y cuatro años, respectivamente, que no fueron legalizados ni realizadas las gestiones tendientes a determinar el estado de los proyectos, contraviniendo lo establecido en

los numerales 3.2.9.1 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN y el numeral 2.3 del Manual de políticas contables de Corpoamazonia, lo cual generó sobrestimación de los activos corrientes de la entidad a 31 de diciembre de 2023.

RESPUESTA:

Los saldos reflejados en la subcuenta 190601 Anticipos sobre convenios y acuerdos en efecto corresponden al desembolso de anticipos de dos (2) convenios.

Es preciso informar que no se comparte el criterio expuesto como debilidad de control en la depuración por cuanto las cifras registradas contablemente reflejan al corte mencionado la realidad económica de los convenios, situación diferente es que hasta 31 de diciembre de 2023 los mencionados contratos no se encuentran liquidados. Por lo anterior se procederá en la vigencia 2024 a adelantar las acciones de carácter legal tendientes a gestionar los procesos de liquidación u otras acciones que corresponde, al igual, a realizar los ajustes contables, presupuestales y de tesorería que se deriven de los respectivos procesos.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-Deficiencias en la depuración y conciliación de la información de sobretasa ambiental, el control y seguimiento de los recursos depositados en cuentas bancarias inactivas, así como en la legalización y depuración de anticipos entregados por la Corporación para la ejecución convenios, en la gestión administrativa, al no depurar y conciliar la información de tasa retributiva y tasa uso de agua.

RESPUESTA:

Durante la vigencia 2024 se implementarán acciones respecto a:

- Sobretasa ambiental: Capacitación para establecer criterios de registro contable CORPOAMAZONIA - Municipios y circularización de saldo.
- Cuentas bancarias inactivas: Revisión periódica sobre los saldos en las cuentas que no presentan movimientos para proceder con la activación, cancelación o generar acciones de gestión en las cuentas bancarias con recursos de convenios o destinación específica.
- Legalización y depuración de anticipos: Revisión periódica sobre los saldos en las cuentas de anticipos para realizar las recomendaciones pertinentes y dejar la trazabilidad de las acciones de gestión por parte del área contable.
- Tasa retributiva y Tasa por Uso de Agua: Realizar depuración permanente, identificación de terceros con cartera morosa y gestión de cobro.

4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR CORPOAMAZONÍA EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

319.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	%	%	%
					COMP/	OBLIG/ APROP. VIGENTE	PAGOS /
FUNCIONAMIENTO	2,458,500,000.00	2,626,183,409.99	2,608,722,351.99	2,608,722,351.99	99%	93%	93%
Gastos de personal	2,007,000,000.00	2,193,999,991.00	2,193,999,991.00	2,193,999,991.00	109%	100%	100%
Adquisición de bienes y servicios	430,500,000.00	426,794,659.99	409,333,601.99	409,333,601.99	99%	96%	100%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	21,000,000.00	5,388,759.00	5,388,759.00	\$ 5,388,759.00	26%	26%	26%
SERVICIO DE LA DEUDA	538,082,962.00	538,082,962.00	538,082,962.00	538,082,962.00	100%	100%	100%
INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0%	0%
TOTAL, PRESUPUESTO	2,996,582,962.00	3,164,266,371.99	3,146,805,313.99	3,146,805,313.99	106%	105%	105%

NOTA: Esta auditoría observa que la tabla de Comportamiento Ejecución Presupuestal no refleja cifras de Inversión, mientras que en la tabla siguiente de pérdidas de apropiación si se reflejan, lo que hace que las cifras no coincidan; así mismo los porcentajes de ejecución no deben superar el 100%

RESPUESTA:

Al respecto es preciso mencionar que, efectuada la revisión, por error involuntario de transcripción de información, no figura el valor correspondiente a inversión. Es por ello que se remite los soportes de la ejecución al corte 31 de diciembre de 2023, en donde se puede evidenciar las siguientes cifras ajustadas:

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2,645,500,000.00	2,626,183,409.99	2,608,722,351.99	2,608,722,351.99	99%	99%	99%
Gastos de personal	2,194,000,000.00	2,193,999,991.00	2,193,999,991.00	2,193,999,991.00	100%	100%	100%
Adquisición de bienes y servicios	430,500,000.00	426,794,659.99	409,333,601.99	409,333,601.99	99%	95%	95%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	21,000,000.00	5,388,759.00	5,388,759.00	5,388,759.00	26%	26%	26%
SERVICIO DE LA DEUDA	538,082,962.00	538,082,962.00	538,082,962.00	538,082,962.00	100%	100%	100%

INVERSION	5,798,087,459.00	5,747,801,395.40	1,353,709,903.00	1,353,709,903.00	99%	23%	23%
TOTAL PRESUPUESTO	8,981,670,421.00	8,912,067,767.39	4,500,515,216.99	4,500,515,216.99	99%	50%	50%

NOTA: La información de ejecución incluye los recursos Nación 10 y 11. En cuanto a los recursos del FCA, se reportan por aparte al Fondo de Compensación Ambiental.

-Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN	EJECUCIÓN	PÉRDIDAS DE
	DEFINITIVA	COMPROMISOS	APROPIACIÓN
	-1	-2	3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	\$ 2,458,500,000.00	\$ 2,626,183,409.99	-\$ 167,683,409.99
Gastos de personal	\$ 2,007,000,000.00	\$ 2,193,999,991.00	-\$ 186,999,991.00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 430,500,000.00	\$ 426,794,659.99	\$ 3,705,340.01
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 21,000,000.00	\$ 5,388,759.00	\$ 15,611,241.00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 538,082,962.00	\$ 538,082,962.00	\$ 0.00
INVERSIÓN	\$ 5,798,087,459.00	\$ 5,747,801,395.40	\$ 50,286,063.60
TOTAL, PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	\$ 8,794,670,421.00	\$ 8,912,067,767.39	-\$ 117,397,346.39

NOTA: De acuerdo a la nota expresada en la tabla anterior, causa confusión el hecho de que la ejecución de compromisos, sea superior a la apropiación definitiva.

RESPUESTA:

Igual que en el cuadro anterior, agregamos el mismo, de acuerdo con la información extraída de la Ejecución de gastos de SIIF Nación con corte al 31 de diciembre, ajustado, observando que, en los cuadros inicialmente reportados, por error de transcripción, se anotaron cifras en gastos de personal del valor aprobado inicialmente y no del presupuesto definitivo.

-Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2023. (Cifras en pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	\$ 2,645,500,000.00	\$ 2,626,183,409.99	\$ 19,316,590.01
Gastos de personal	\$ 2,194,000,000.00	\$ 2,193,999,991.00	\$ 9.00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 430,500,000.00	\$ 426,794,659.99	\$ 3,705,340.01
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 21,000,000.00	\$ 5,388,759.00	\$ 15,611,241.00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 538,082,962.00	\$ 538,082,962.00	\$ 0.00
INVERSIÓN	\$ 5,798,087,459.00	\$ 5,747,801,395.40	\$ 50,286,063.60

TOTAL, PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	\$ 8,981,670,421.00	\$ 8,912,067,767.39	\$ 69,602,653.61
--------------------------------	---------------------	---------------------	------------------

NOTA: Se incluye únicamente recursos 10 y 11, teniendo en cuenta que sobre los recursos 16 se reporta directamente al Fondo de Compensación Ambiental.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	15.840.588.338,36
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	16.646.755,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	15.857.235.093,36

RESPUESTA:

A continuación, se agrega el formato anterior con los datos correspondientes al rezago constituido al 31 de diciembre de 2023.

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	4,411,552,550.40
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	12,000,000.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	4,423,552,550.40

NOTA: Se incluye recursos 10 + 11

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31/12/2022	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31/12/2023	EJECUCION DE REZAGO PRESUPUESTAL a 31/12/2023
Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022	\$ 15.920.310.744,71	\$ 15,840,588,338.36	\$ 15,840,588,338.36
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022	\$ 9.156.362,50	\$ 16,646,755.00	\$ 16,646,755.00
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EJECUTADO EN 2023	\$ 15.929.467.107,21	\$ 15,857,235,093.36	\$ 15,857,235,093.36

NOTA: La tabla presentada por la entidad, está mal diligenciada, se solicita, rezago presupuestal constituido a 31/12/2022, rezago presupuestal ejecutado a 31/12/2023 y el porcentaje correspondiente de esa ejecución.

Así mismo esta auditoría considera que las cifras expresadas, no se encuentran en miles de pesos como se solicitó en el requerimiento.

RESPUESTA:

A continuación, se reporta el cuadro de ejecución del rezago presupuestal ajustado conforme a lo requerido, teniendo en cuenta únicamente los recursos 10 y 11, ya que sobre los recursos 16 – FCA, se reportan directamente al Fondo de Compensación Ambiental.

(Cifras en pesos).

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31/12/2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO a 31/12/2023	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL a 31/12/2023
Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022	13,944,752,739.30	13,944,752,739.30	100%
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022	0.00	0.00	0.00
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EJECUTADO EN 2023	13,944,752,739.30	13,944,752,739.30	100%

NOTA: Se incluye recursos 10 + 11, Teniendo en cuenta que sobre los 16 se reporta al Fondo de Compensación Ambiental.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
310900	Resultado de ejercicios anteriores	(912.486.505,00)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(912.486.505,00)
131102	Tasas	7.807.159.470,00
131103	Multas y sanciones	2.274.339.808,00
131103	Intereses	519.021.526,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.103.416.773,00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	309.026.970,00
240720	Recaudos por clasificar	4.960.507,00
242411	Embargos judiciales	12.115.503,00

RESPUESTA:

Los saldos en los Estados Financieros y el informe de saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2023 se reflejan en las siguientes cuentas:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Cifras en pesos)	Explicación
310900	Resultado de ejercicios anteriores	(912.486.505,00)	Corresponde al Resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2022
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(912.486.505,00)	Corresponde al Resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2022
131102	Tasas	7.807.159.470,00	El saldo corresponde a cuentas registradas en el Código Contable 131101 Informe de Saldos y Movimientos y se informa en las Notas a los Estados Financieros por los siguientes conceptos: Tasa Retributiva \$6.922.345.853.69, Tasa por Uso de Agua \$884.605.897.63 y Tasa de Movilización Forestal \$207.719
131103	Multas y sanciones	2.274.339.808,00	El saldo corresponde a cuentas por cobrar registradas en el Código Contable 131102 Informe de Saldos y Movimientos y se informa en las Notas a los Estados Financieros por concepto de Multas
131103	Intereses	519.021.526,00	El saldo a 31 de diciembre de 2023, corresponde a Intereses causados mediante Acuerdos de Pago firmados con empresas deudoras de tasas.
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.103.416.773,00)	El Deterioro de las cuentas por cobrar
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	309.026.970,00	El saldo a 31 de diciembre de 2023, corresponde a bienes muebles en mal estado de acuerdo con Informe de Saldos y Movimientos, con destino a revisión del Comité de Bajas.
240720	Recaudos por clasificar	4.960.507,00	El saldo a 31 de diciembre de 2023, corresponde a partidas conciliatorias de cuentas bancarias y consignaciones por reclasificar.
242411	Embargos judiciales	12.115.503,00	Saldo por transferir a juzgados por descuentos a contratistas de la entidad

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131190	Otras contribuciones	174.410.811,00
138490	Otras cuentas por cobrar	15.492.272,00
133590	Otros bienes muebles en bodega	25.598.000,00
165590	Otra maquinaria y equipo	74.363.903,00
168390	Otras propiedades planta y equipos	137.751.570,00
242490	Otros descuentos de nomina	582.537,00
249090	Otras cuentas por pagar	4.000.000,00
411090	Otras contribuciones tasas e ingresos	54.481.746,00
439090	Otros servicios	227.642.350,00
480890	Otros ingresos diversos	423.731,00
510790	Otras primas	83.488.705,00
511190	Otros gastos generales	1.188,00
550890	Otros gastos en medio	426.423.251,00

RESPUESTA:

Para las subcuentas con denominación OTROS, la Entidad actualizará el Manual de Políticas Contables respecto a la revelación en las Notas de conformidad con el Instructivo 002 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Los Estados Financieros presentados no tienen firma de la Directora General y la Revisoría Fiscal.

RESPUESTA:

Los Estados Financieros debidamente firmados se enviaron a la Comisión de Auditoría de la CGR debidamente firmados a través del correo gladis.erazo@contraloria.gov.co (Ver documento anexo 15 de marzo de 2024)

-NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR.

7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios:

	DESCRIPCION	SALDOS CORTES VIGENCIA
NAT	CONCEPTO	2023
Dé	Tasas	7,807,159,470.32
Dé	Retributiva	6,922,345,853.69
Dé	Por uso de Agua	884,605,897.63
Dé	Tasa de movilización forestal	207,719.00
Dé	Multas	2,274,339,808.38
Dé	Intereses	519,021,525.63
Dé	Registro y salvoconducto	77,830.00
Dé	Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial	757,784,647.65
Dé	Porcentaje y Sobretasa ambiental	290,733,840.65
Dé	Sobretasa compensada	467,050,807.00

7.5 Otras cuentas por cobrar.

CONCEPTO	SALDO
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,115,397,266.78
Pago por cuenta de terceros	1,577,440,000.00
Recursos de acreedores reintegrados a tesorías	514,928,466.00
Rendimientos financieros de Asignaciones Directas	1,007,536,529.00
Otras cuentas por cobrar	15,492,271.78

La entidad registra en este rubro saldos pendientes de cobros con terceros por conceptos de ingresos por costos indirectos en ejecución del convenio.

RESPUESTA:

- **Pago por cuenta de Terceros: CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural:** celebró en la vigencia 2023 dos Convenios (Acta Especifica 1 por \$700.000.000 y Acta Especifica 2 por \$877.440.000 para un total de \$1.577.400.000)
- **Recursos de acreedores reintegrados a las tesorías:** recursos pendientes por reintegrar del Departamento del Caquetá por \$512.000.955 y el Municipio de Valparaíso por \$2.927.511 para un total de \$514.928.466
- **Rendimientos financieros de Asignaciones Directas:** Son los rendimientos reconocidos a través del Sistema General de Regalías, los cuales en el mes de marzo de 2024 fueron reclasificados a proyectos de inversión.
- **Otras cuentas por cobrar:** en este código se registra saldos pendientes por reintegrar de contratistas y funcionarios de planta.

7.6 Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar: A 31 de diciembre de 2023, por valor \$(1.103.416.772,66).

Se adjunta la tabla en Excel del cálculo del deterioro inicial por concepto de Tasa Retributiva y Tasa por Uso de Agua, sobre el cual, la entidad realiza el seguimiento y los ajustes contables cuando a ello haya lugar, por recuperación o baja de cartera.

-NOTA 23. PROVISIONES.

DESCRIPCION		SALDOS CORTES VIGENCIA		VARIACION
NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
Cr	PROVISIONES	843,376,970.00	843,376,970.00	0.00
Cr	LITIGIOS Y DEMANDAS	843,376,970.00	843,376,970.00	0.00

En este grupo de cuentas del pasivo se registran las reservas de una parte de los recursos para futuros pagos en caso de que estos se den y que la empresa tenga que hacer frente más adelante a estas obligaciones.

RESPUESTA:

Durante la vigencia 2024 se realizó capacitación con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica sobre la metodología y uso adecuado del eKOGUI, mediante el cual se procesa la información de procesos judiciales y el cálculo de la provisión contable; de igual manera se procede a adelantar el proceso de Adopción de la Metodología para el cálculo de las obligaciones contingentes y provisión contable mediante Resolución.

-NOTA 27. PATRIMONIO.

En las Notas a los Estados Financieros encontramos la siguiente información:

El patrimonio de CORPOAMAZONÍA, está compuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCION		SALDOS CORTES VIGENCIA		VARIACION
NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	57,884,560,916.01	53,100,430,418.08	4,656,366,658.33
Cr	CAPITAL FISCAL	54692920915.86	53164312337.88	1528608577.98
Cr	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-912486501.52	848604581.72	-63881919.80
Cr	RESULTADO DEL EJERCICIO	4104126501.67	-912486501.52	3191640000.15

NOTA: Al verificar las mismas cuentas de Patrimonio para la vigencia 2023, con los datos expresados en el Informe de Saldo y Movimientos, encontramos lo siguiente.

CUENTA	VIGENCIA 2023
PATRIMONIO	58.761.121.912,00
CAPITAL FISCAL	54.751.908.776,00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(912.486.505,00)
RESULTADO DEL EJERCICIOS	4.921.699.641,00

RESPUESTA:

Se adjunta Notas a los estados Financieros, ratificando los saldos de acuerdo con el informe de Saldos y Movimientos.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	0	\$514.009.373
JURIDICAS	4	\$514.009.373
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N° 4	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		\$ 514.009.373

NOTA: De acuerdo a esta auditoría, se aclara que las cifras expresadas en la tabla de Deudores Morosos, no están en miles de millones, sino en pesos.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:**- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.**

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

“Depuración de Operaciones Recíprocas”. Se adjunta informe operaciones que la entidad realizó en relación con el reporte de conciliaciones recíprocas, de acuerdo con el Formulario CGN2015 002, sin embargo, es importante aclarar que no se logró conciliar el 100% de ellas, toda vez que quedan acciones pendientes por implementar con algunas entidades para el registro total de las operaciones.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?**RESPUESTA:**

La Entidad ha realizado capacitaciones a través de la Contaduría General sobre conciliación y reporte de operaciones recíprocas, entre ellas se destaca las operaciones del Sistema General de

Regalías; sin embargo, existen acciones pendientes por aclarar con algunas entidades según se trató en mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación, las cuales deberán resolverse en lo posible al finalizar la presente vigencia.

C.- OBSERVACIONES DEL REVISOR FISCAL. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“RECOMENDACIONES.

1. En la cuenta 270103- Litigios y demandas Administrativas de los Estados Financieros a corte 31-dic-2023, se evidencia saldos que viene de vigencias anteriores sin movimiento durante el año 2023, por valor de \$843.376.970,00, lo cual indica que la Entidad no está haciendo la respectiva evaluación del riesgo periódicamente (Probable, posible o remota) para su reconocimiento en los Estados Financieros de conformidad con los procedimientos de la Contaduría General de la Nación. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui, se evidencian 302 procesos, los cuales no fueron calificados con criterios de probabilidad de pérdida establecida en la política contable.
2. La gestión de recaudo del saldo de la cartera de ingresos no tributarios de vigencias anteriores es muy baja, establecida en un porcentaje inferior al 10%, es importante que la Corporación adelante las acciones pertinentes con el fin de adquirir e implementar el software que permita un mejor control y gestión del proceso de cobro de cartera.
3. Se recomienda la verificación de indicios de deterioro, lo cual debe realizarse por lo menos una vez al año, así como dar aplicación a la respectiva reclasificación de las cuentas por cobrar que superen los tres (3) años, tal como lo establece el manual de cartera de la Corporación y el Plan General de Contabilidad Pública.
4. Es esencial revisar el procedimiento para dar de baja la cartera cuando el acreedor fallece. Debe establecerse o adoptarse una política específica relacionada con la cartera por cobrar a personas fallecidas, con el objetivo de recuperarla durante los procesos de liquidación de la sucesión. En caso de que la sucesión sea ilíquida, es necesario agotar todas las instancias necesarias para su cobro.
5. Se observan movimientos de entrada y salida de equipos y otros activos, los cuales impactan las cuentas de activos fijos. Estos movimientos pueden haber sido anticipados previamente para su entrega en el contexto de la ejecución de proyectos o convenios dentro del ámbito social de la Corporación. Se recomienda verificar si estos movimientos cumplen con los criterios establecidos por el marco normativo contable aplicable para ser reconocidos en las cuentas de activos fijos. En caso contrario, deberían ser reconocidos en cuentas de gasto público social.
6. Se recomienda verificar los criterios de materialidad para el reconocimiento de activos fijos, de conformidad con las políticas contables adoptadas por la Corporación, toda vez que se han reconocido elementos como activos fijos cuya cuantía es inferior a las cincuenta 50 UVT (Unidad de valor tributario).
7. El informe de operaciones recíprocas no cumple con los requisitos exigidos por la Contaduría General de la Nación, ya que, al contrastar los saldos reportados con algunas entidades, se observa que Corpoamazonia presenta saldos no conciliados y omite reportar saldos de otras

entidades públicas. Es importante destacar que el incumplimiento de la normativa de la Contaduría General de la Nación constituye una falta disciplinaria.

8. La Corporación no está aplicando el principio de anualidad establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, artículo 14 del Decreto 111 de 1996, al constituir reservas presupuestales en varias vigencias consecutivas. Esta práctica revela deficiencias en el sistema de control interno de los procesos presupuestales, ya que, a pesar de las advertencias emitidas por los órganos de control, la entidad ha ignorado esta situación”.

SEGUIMIENTO LLEVADO A CABO POR SU ADMINISTRACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL:

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	<u>5.00</u>
-------------------------	--------------------

N°	DEBILIDADES
1	No se cuenta con el aplicativo de Nómina y Cartera.
2	Equipos tecnológicos e infraestructura insuficiente.
3	De acuerdo a la evaluación de control interno contable se identificó que los canales de comunicación entre las áreas funcionales y el Grupo Contabilidad en algunos casos no están alineados con las políticas contables.
4	Personal de planta insuficiente en el área de Contabilidad y no existe en la estructura organizacional el área de cartera que permita agilizar el proceso de verificación y conciliación de información con usuarios internos y externos.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Realizar capacitaciones permanentes a las personas involucradas en proceso contable.
2	Realizar actualización y seguimiento al Mapa de Riesgos del proceso financiero 2024.
3	Continuar con la depuración de las Cuentas por cobrar.
4	Fortalecer los canales de comunicación para mejorar el flujo de información entre las áreas funcionales y el Grupo Contabilidad.
5	Mejorar la gestión de recaudo por concepto de Tasa Retributiva, y Tasa por Uso de Agua, así como, mejorar el proceso mediante el cumplimiento de los deberes con el personal de apoyo que tiene la responsabilidad recuperar la cartera y gestionar el recaudo a favor de Corpoamazonia, para garantizar de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna la liquidez que permita el cumplimiento misional de la entidad.
6	Actualización de manera periódica el cálculo de la Cuenta Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.

RESPUESTA:

Medidas Implementadas por CORPOAMAZONIA para Mejorar el Control Interno Contable, con respecto a las debilidades encontradas en el Informe de Evaluación de Control Interno Contable vigencia fiscal 2023.

1. La entidad tiene la programación en el marco del Programa de bienestar social las capacitaciones pertinentes para funcionarios involucrados en proceso contable.
2. La entidad en el Programa de Auditorías ejecutada en la presente vigencia, realizó el seguimiento de las acciones para abordar riesgos y oportunidades, y como resultado se actualizó el mapa de riesgos para el proceso de gestión financiera.
3. Para el proceso de depuración de las Cuentas por cobrar en la presente vigencia se adelanta acciones como identificación y actualización de deudores morosos por concepto de tasas, identificación de usuarios inexistentes,
4. En el proceso de inducción y reinducción del personal, realizado por la entidad se capacitó a funcionarios y contratistas sobre el proceso de gestión financiera, resaltando la importancia de aportar con los recursos y la información necesaria en tiempos oportunos para el cierre mensual, trimestral y de periodo a fin de generar y presentar la información contable y financiera a los órganos de dirección y control.
5. En el proceso de recuperación de cartera por concepto de Tasa Retributiva y Tasa por Uso de Agua, el área financiera ha realizado solicitudes de cobro y facturación con el respectivo seguimiento de gestión de cobro.
6. Teniendo en cuenta que las cuentas por cobrar por concepto de tasas son rentas de la entidad que no son susceptibles de prescripción, el cálculo de Deterioro Acumulado se controla sobre el generado a 31 de diciembre de 2018 y se realiza el ajuste contable con el respectivo recaudo o baja de la cartera.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL, DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2022	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2022
35	74	67,39	93,80%	93,80%

RESPUESTA:

A 31 de diciembre de 2023 CORPOAMAZONIA tenía suscritos los siguientes Planes de Mejora con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, orientados a fortalecer la eficiencia y eficacia de sus procesos en las acciones implementadas:

No.	PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA CGR	FECHA DE SUSCRIPCION	No. DE HALLAZGOS	ACTIVIDADES PROPUESTAS	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	ACTIVIDADES POR CUMPLIR	% DE AVANCE
1	Auditoría de Cumplimiento a las Tasas Compensatorias por Aprovechamiento Forestal Maderable – TCAFM VIGENCIA 2018-2020	19/08/2021	2	5	4,50	0,50	90,00%
2	Auditoría de Actuación Especial de Fiscalización	12/01/2022	14	41	40,30	0,70	99,00%
3	CONTROL A LA DEFORESTACIÓN - STC4360 de 2018	10/02/2023	3	6	4,59	1,41	91,00%
4	Comunicación Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria. Solicitud Ciudadana VITAL	10/02/2023	1	6	6,00	0,00	100,00%
5	Auditoría Financiera 2022	26/07/2023	15	16	12,00	4,00	89,00%
SUBTOTALES			35	74	67,39	6,61	93,80%

HALLAZGOS: Según la Contraloría General de la Nación, se han identificado un total de 35 hallazgos que requieren atención y corrección.

ACTIVIDADES PROPUESTAS: Para subsanar estos hallazgos, se han propuesto 74 actividades específicas. De estas, a 31 de diciembre de 2023, se han realizado 67,39, lo que representa un avance significativo.

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO: El avance en el cumplimiento de las acciones para subsanar los hallazgos es del 93.80%, evidenciando un compromiso sólido por parte de CORPOAMAZONIA en el cumplimiento de los planes de mejora acordados con el ente de control.

CONCLUSIONES:

Los resultados alcanzados reflejan la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas en cumplimiento de los planes de mejora. CORPOAMAZONIA continuará trabajando para finalizar las actividades pendientes y asegurar la completa remediación de los hallazgos identificados.

➤ La corporación ha cumplido con las acciones propuestas en la auditoría relacionada con la aplicación de las tasas compensatorias por aprovechamiento forestal maderable (TCAFM). Este cumplimiento refleja el compromiso de la corporación por gestionar de manera sostenible los recursos forestales y asegurar que las prácticas de aprovechamiento estén alineadas con la normativa ambiental vigente.

➤ CORPOAMAZONIA ha llevado a cabo acciones específicas para subsanar los hallazgos relacionados con el Procedimiento Sancionatorio Ambiental (PASA), en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la Nación.

➤ Se encuentra en funcionamiento VITAL que es una ventanilla web donde el usuario realiza la solicitud del trámite en línea, a través del diligenciamiento de formularios estandarizados, consulta el estado del trámite, interpone recursos de reposición, envía información adicional, consulta requerimientos, entre otros, link: https://www.corpoamazonia.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&layout=edit&id=1216

➤ CORPOAMAZONIA ha estado implementando las acciones propuestas en el plan de mejora acordado con la Contraloría General, en respuesta a la auditoría sobre el control de la deforestación (STC4360) de 2018. Este plan busca fortalecer las estrategias de gestión ambiental y asegurar la sostenibilidad de los recursos naturales en la región amazónica.

➤ La entidad ha cumplido de manera efectiva con el plan de mejora establecido tras la Auditoría Financiera de 2022. Las acciones implementadas no solo han subsanado los hallazgos, sino que también han fortalecido la gestión financiera de la entidad. Se recomienda continuar con el monitoreo y la mejora continua para mantener los estándares de transparencia y eficacia.

En el siguiente enlace se pueden encontrar los planes de mejora y las evidencias que respaldan el cumplimiento de las acciones propuestas para subsanar los hallazgos identificados en los planes de mejora suscritos con la Contraloría General de la República (CGR) hasta el 31 de diciembre de 2023:

<https://ydray.com/get/t/u17274691620668Uktp9b8d7a515f61cQ>

De acuerdo a lo anterior la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia atiende el requerimiento efectuado por la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representados.

Por otra parte, es preciso manifestar nuestra entera disposición para aclarar y comparecer ante la Comisión Legal de Cuentas en la fecha que se programe con la finalidad de aclarar cualquier situación adicional que se presente, con la celeridad que amerite, para lo cual estaré atenta a la respectiva notificación.

320.- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA.

1.- OPINION PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA VIGENCIA 2023.

No.	ENTIDAD	OPINION PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINION CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGR	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
320	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA-	N/D	NEGATIVA	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE
Fuente: CGR y CRA						

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACION PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

Respuesta:

La Entidad en atención al Artículo 8. de la Ley 87 de 1993, como parte de la Evaluación y control de gestión de organizaciones, cuenta con un Sistema de Gestion Integrado de calidad que contempla el Proceso de Auditoria de Gestion, consistentes en administrar de manera eficaz las herramientas de control interno, basado en la administración integral de riesgos, el enfoque MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), en los requerimientos legales y normativos y las mejores prácticas, para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, acuerdos, reglamentos y despliegue efectivo de los ejes estratégicos, en el logro de los objetivos corporativos y en la adecuación del ambiente de control de la Corporación. Asi mismo, servir de enlace con los entes de control.

La Entidad suscribió con la Contraloría General de la Republica, el respectivo Plan de Mejoramiento el cual recoge y articula todas las acciones prioritarias emprendidas por este Ente Corporativo para corregir la situación anteriormente enunciada.

2.- INFORME DE AUDITORIA DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACION VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA- OPINION CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en contribuciones tasas e ingresos no tributarios por 37,8 millones y en prestación de servicios por \$38,4 millones, debido a la doble contabilización de las resoluciones 000626 del 26 de julio de 2023 y 000737 del 30 de agosto de 2023; facturas samb-2782 del 14 de agosto de 2023 y samb-2942 del 30 de agosto de 2023, las cuales se registraron nuevamente a través

de las facturas samb-2971 y samb-2986, contraviniendo lo establecido el numeral 2 de las normas para el reconocimiento, medición posterior, revelación y presentación, resolución 533 de 2015 de la CGN y numerales 3.2.9.1, 3.2.9.2. y 3.2.10 del procedimiento para la evaluación del control interno contable, lo cual generó sobreestimación de la cuenta 1311 y del resultado de ejercicio, debido a la doble causación de los ingresos relacionados con estas facturas.

GESTION Y DEPURACION DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACION PARA CORREGIR:

Respuesta:

La Entidad ha establecido una serie de procedimientos administrativos y financieros, consistentes inicialmente en la Circularización de Cuentas por Cobrar en forma anualizada, solicitando a terceros confirmación de saldos, transacciones u otros detalles relacionados con las obligaciones existentes; de igual manera se implementaron conciliaciones internas mensualizadas como parte del control interno contable de la entidad entre la Subdirección Financiera y la Subdirección de Gestion Ambiental, concernientes a la revisión y cruces de los actos administrativos que originan cobros por parte de esta autoridad ambiental, evitando de esta manera la duplicidad de facturas.

-ncorrección de circunstancias en cuentas por cobrar por \$28.041,6 millones, debido a que no se realizó la medición posterior de las cuentas por cobrar, dado que no se llevó a cabo la evaluación de los indicios de deterioro como lo establece el marco normativo y, en consecuencia, tampoco se reconoció el valor de las pérdidas crediticias esperadas. lo anterior contravino lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los estados financieros del marco normativo para entidades de gobierno, respecto de la medición posterior de las cuentas por cobrar, lo cual generó imposibilidad de determinar si el saldo de la cuenta por cobrar reflejaba la realidad económica de la entidad, afectando las características cualitativas de la información financiera y, con ello, el cumplimiento de los objetivos de esta información, además de su efectivo sobre el resultado del ejercicio, la determinación del deterioro, así como sobre los resultados acumulados.

GESTION Y DEPURACION DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACION PARA CORREGIR:

Respuesta:

Como parte del Plan de Mejoramiento Institucional, la entidad implementó el Manual de Políticas Contables, el cual contiene el procedimiento de evaluación de los indicios de deterioro como lo establece el marco normativo de la Contaduría General de la Nación; realizando las siguientes acciones:

- 1) Se depuró los saldos de la cartera por prescripción, caducidad de la acción, perdida de ejecutoriedad del acto administrativo e inexistencia del deudor por insolvencia demostrada.
- 2) Se practico la prueba de deterioro clasificando las deudas por fechas de vencimiento y por nivel de riesgo de acuerdo a las políticas contables.

-Incorrección de cantidad en adquisición de bienes y servicios nacionales por \$57,5 millones, debido a que mediante orden de compra 111468, ingresaron al almacén el 16 de agosto de 2023, 14 computadores; registrándose en las cuentas 1670 equipo de comunicación y computación y 2401 cuentas por pagar por dicho valor; sin embargo, el 7 de septiembre de 2023 se registró nuevamente la compra, afectando la cuenta 5508 gasto público social-cuenta por pagar y 2436 retención en la fuente, contraviniendo lo establecido en el numeral 3 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los estados financieros del marco normativo para entidades de gobierno, resolución 533 de 2015 de la CGN, lo cual generó sobrestimación de la cuenta 2401 adquisición de bienes y servicios, con la respectiva subestimación en la cuenta 3110 resultado del ejercicio.

GESTION Y DEPURACION DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACION PARA CORREGIR:

Respuesta:

La entidad implemento el procedimiento de conciliaciones entre el área de almacén y contabilidad de la entidad, la cual se realiza en forma mensualizada, evitando duplicidad en el registro de las compras de activos de la entidad; esta actividad fue incluida en el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional.

-La factura pendiente de cobro 6606 de 2019 por \$22,5 millones y la factura ttua-741/2023 por 17,7 millones fueron modificadas mediante la resolución 630 de 2023 y memorando 288 de 2023 por valor de \$10,2 millones y \$9,5 millones respectivamente. asimismo, las facturas 6117 de 2019, 6819 de 2020 por \$19,4 millones, samb-736 de 2021 por \$19,7 millones, samb-1926 de 2022 por \$20,9 millones y las facturas samb-2903, 2924, 2947 y 2971, correspondientes a la vigencia 2023 por \$57,0 millones, las cuales fueron anuladas a través de auto 628/23 y resoluciones 896/19, 712/21, 790/22, 730/23, 742/23, 743/23 y 850/23.

GESTION Y DEPURACION DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACION PARA CORREGIR:

Respuesta

La entidad procedió a implementar conciliaciones internas mensualizadas como parte del control interno contable de la entidad entre la Subdirección Financiera y la Subdirección de Gestion Ambiental de la Corporación, concernientes a la revisión y cruces de los actos administrativos que originan cobros por parte de esta autoridad ambiental, evitando de esta manera la duplicidad de facturas y/o la no anulación de las mismas.

Esta actividad al igual que las anteriores, hacen parte del Plan de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría General de la Republica.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE

-No se ha implementado y ejecutado una política de depuración permanente de la información relacionada con la cartera, debilidades frente a la definición de políticas contables, ausencia de controles que garanticen la efectividad de las actividades de cada una de las fases del proceso contable.

GESTION Y DEPURACION DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACION PARA CORREGIR:

Respuesta:

Como parte del Plan de Mejoramiento Institucional, la entidad implementó el Manual de Políticas Contables, el cual contiene las políticas de depuración permanente de cartera, así como el procedimiento de evaluación de los indicios de deterioro como lo establece el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, garantizando la efectividad de cada fase del respectivo proceso contable.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISION LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACION PRESENTADA POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

A.- DE ORDEN CONTABLE

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023
310900	Resultado de ejercicios anteriores	- 30,189,527,192.00
310902	Pérdida o déficit acumulado	- 35,898,101,102.00
131102	Tasas	5,965,954,757.00
131103	Multas y sanciones	6,018,241,892.00
242411	Embargos judiciales	8,667,915.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1,742,898,294,137.00

GESTION Y DEPURACION DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACION PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Respuesta:

En atención a su observación, realizamos las siguientes apreciaciones:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS	OBSERVACIONES
310900	Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$30.189.527.192	Esta cuenta representa el valor del resultado acumulado de Ejercicios Anteriores, la cual fue registrada y reportada tal como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública en Colombia; considerando este Ente Corporativo que dicha cuenta no está sujeta a ningún ajuste y/o depuración contable.
310902	Perdidas o Deficit Acumulados	-\$35.898.101.102	Al igual que la Observación anterior, representa el resultado de pérdidas de ejercicios anteriores; registrada y reportada tal como lo establece Plan General de Contabilidad Pública en Colombia; considerando este Ente Corporativo que dicha cuenta no está sujeta a ningún ajuste y/o depuración contable.
131102	Tasas	\$5.965.954.757	El código correcto de la cuenta tasas es 131101 y no 131102; esta cuenta representa el valor de los derechos a favor de la entidad, registrada y reportada tal como lo establece Plan General de Contabilidad Pública en Colombia; considerando este Ente Corporativo que dicha cuenta no está sujeta a ningún ajuste y/o depuración contable.
131103	Multas y Sanciones	\$6.018.241.892	El código correcto de la cuenta Multas y Sanciones es el 131102 y no el 131103; esta cuenta representa el valor de los derechos a favor de la entidad, registrada y reportada tal como lo establece Plan General de Contabilidad Pública en Colombia; considerando este Ente Corporativo que dicha cuenta no está sujeta a ningún ajuste y/o depuración contable.
242411	Embargos Judiciales	\$8.867.915	Esta cuenta representa el valor de las obligaciones de la

			entidad originadas por descuentos de nóminas de los trabajadores; registrada y reportada tal como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública en Colombia; considerando este Ente Corporativo que dicha cuenta no está sujeta a ningún ajuste y/o depuración contable.
912000	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	\$1.742.898.294.137	Representa el valor de los pasivos contingentes, registrada y reportada tal como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública en Colombia; considerando este Ente Corporativo que dicha cuenta no está sujeta a ningún ajuste y/o depuración contable.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131790	Otros servicios	345.888
243690	Otras retenciones	2.296.056.411
439090	Otros servicios	112.366.542
480890	Otros ingresos diversos	4.061.240.710
510790	Otras primas	8.393.732
510890	Otros gastos personal diversos	677.165
511190	Otros gastos generales	4.837.608.735
542390	Otras transferencias	53.208.167
580490	Comisiones y otros gastos bancarios	6.509.601.297
991590	Otras cuentas acreedoras de control	(27.706.743.167)

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA
DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA
RESPECTIVA:**

Con respecto a las cuentas descritas en el cuadro anterior, manifestamos que en dichas cuentas la Entidad registró hechos y circunstancias no contempladas en cuentas específicas del Catálogo General de Contabilidad Pública, las cuales la Contaduría General de la Nación en su Plan General de Contabilidad, estableció para tal fin.

Estos registros están siendo revisados por el Comité de Saneamiento Contable de la Entidad, en atención a lo establecido por la Resolución No 533 de 2015, Resolución No 417 del 06 de Diciembre de 2023, la Resolución No 411 del 29 de Noviembre de 2023 y en concordancia al Manual de Políticas Contable de la Entidad.

-Litigios y Demandas: A 31 de Diciembre de 2022 y 2021, se registraron todos los procesos que se vienen adelantando en contra la Corporación clasificados con probabilidad de riesgo “Alta” conforme al análisis efectuado por la oficina de dirección jurídica DJUR en el sistema EKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dando lugar al registro en la provisión contable revelada en la cuenta 2701 -Litigios y demandas por valor de \$334.005.138, así:

DEMANDANTE	No. RADICACION	CUANTIA
Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Barranquilla	2011-01455	\$ 220,000,000.00
Grupo Empresarial OIKOS S.A.	2016-00133-00	\$ 14,756,316.00
Canteras de Colombia	2012-00164	\$ 99,248,822.00
TOTAL		\$ 334,005,138.00

GESTION DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACION PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

- Este Ente Corporativo se encuentra bajo un Sistema de Gestion Integrado de Calidad cuyo proceso lo relacionamos a continuación:

Objetivo línea estratégica:

Garantizar la sostenibilidad en la estructura interna, funciones y operatividad interna de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Objetivo SGI:

Aumentar la satisfacción de los usuarios mejorando los tiempos y la calidad de atención en los ervicios prestados por la entidad.

Defender los intereses de la Corporación en los trámites administrativos y judiciales en que esta intervenga.

Objetivo del proceso:

Defender los intereses de la corporación en sede administrativa, prejudicial y judicial; propender por el buen desarrollo del trámite correspondiente a los derechos de petición y optimizar las políticas de daño antijurídico de la entidad.

Metodología:

Porcentaje Atención a Procesos de defensa=

(No de procesos atendidos / No de procesos recibidos o notificados)*100%

Frecuencia: Anual

Porcentaje de PQR resueltas dentro del término legal de competencia exclusiva de la oficina asesora jurídica= (Número de PQR resueltas dentro del término legal de competencia exclusiva de la oficina asesora jurídica/ total de PQR de competencia de la oficina asesora jurídica) * 100

Frecuencia: Semestral

Tipo de indicador:

EFICACIA

*La verificación de la idoneidad en los mecanismos de seguimiento y medición lo realizará el responsable del proceso y cada vez que se requieran ajustes para asegurar la idoneidad procederá al ajuste requerido documentándolo a través de los canales apropiados.

La Corporación Cuenta con una oficina Jurídica encargada de las Defensas Judiciales, integrada por Profesionales Especializados en Derecho, la cual designa a cada profesional mediante poder otorgado por el Director General las demandas notificadas, quien es el encargado de realizar el respectivo seguimiento a cada una de las actuaciones del proceso que cursan en los despachos judiciales.

Boletín de Deudores Morosos del Estado –BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	No. DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	10	\$ 422,421,804.00
JURIDICAS	32	\$ 1,077,114,450.00
TOTAL PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS	42	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS		\$ 1,499,536,254.00

NOTA: De acuerdo a esta auditoría, los datos de la tabla de deudores morosos, no están en miles de millones.

Respuesta:

De acuerdo a la guía de la Contaduría General de la Nación, concernientes al Boletín Deudores Morosos del Estado -BDME, en el diligenciamiento de los formularios: Valor de la Obligación: Valor de la deuda es expresado en pesos, igual a la sumatoria de las

obligaciones y a los demás valores accesorios originados como consecuencia de la misma, tales como intereses corrientes, intereses de moro, comisiones, sanciones, entre otros.

A. INFORME DE LA AUTOCALIFICACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

No.	DEBILIDADES
1	Si bien se han implementado las acciones correspondientes para cerrar los hallazgos establecidos en los planes de mejoramiento, estas acciones no han cumplido con el 100% de efectividad para abordar la causa de los mismos.
2	De otra parte, la OCI invita a formular indicadores contables que agreguen valor a la gestión del manejo financiero, teniendo en cuenta que en el proceso de Gestión Financiera no se tienen definidos en el Sistema de Gestión Integrado.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

No.	RECOMENDACIONES
1	La OCI sugiere que la entidad debe continuar guardando los postulados y principios que contiene el Régimen de Contabilidad Pública, en aras de que la información contenida en los estados financieros, propicien a las partes interesadas una señal de transparencia, fidelidad y comprensibilidad, sobre los hechos económicos en que ha incurrido la CRA
2	También es importante resaltar que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, debe tener como referente los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República porque, mediante ellos se constituyen las acciones de mejora, en procura de fortalecer los esquemas de controles en todas las áreas generadoras de información contable. Asimismo, procurar que dichas acciones se efectúen en los plazos establecidos para el cierre de los hallazgos en un 100%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACION PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

Respuesta:

La Entidad estableció un Sistema de Gestión Integrado de calidad que contempla el Proceso de Auditoría de Gestión, consistentes en administrar de manera eficaz las herramientas de control interno, basado en la administración integral de riesgos, el enfoque MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), en los requerimientos legales y normativos y las mejores prácticas, para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, acuerdos, reglamentos y despliegue efectivo de los ejes estratégicos, en el logro de los objetivos corporativos y en la adecuación del ambiente de control de la Corporación.

Este sistema contempla sistemáticamente gestión de control de cambios en cada uno de los procesos, que permitan identificar las debilidades y fortalecer dichos procesos.

MATRIZ DE AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.2.1.1.1.	11. ¿SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TECNICA O MECANISMO, ¿LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACION HACIA EL AREA CONTABLE?	PARCIALMENTE	Existe un sistema de información integrado
1.2.2.1	22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACION, AMORTIZACION, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, ¿SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Existe un sistema de información integrado

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACION PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACION DEL SISTEMA?

Respuesta:

Las medidas que ha tomado la administración para solucionar las debilidades del sistema (Código 1.2.1.1.1), son conciliaciones mensuales entre la Subdirección ambiental y la Subdirección Financiera con respecto a los actos administrativos que hayan generado alguna novedad (recursos de los usuarios).

Con respecto a las medidas tomadas (Código 1.2.2.1) incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional 2023, correspondientes a la vigencia 2022, por lo cual se determinaron los lineamientos internos establecidos en el Manual de Políticas Contables de la Entidad cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2024.

INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
15	30	8	<u>27%</u>	<u>57%</u>

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACION PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Respuesta:

Las medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de mejoramiento, son seguimientos semestrales por parte de la Oficina de Control Interno, la cual evalúa la efectividad de las acciones de mejoras propuestas y su cumplimiento dentro del plazo, con el fin de determinar si se cierra o no el hallazgo evaluado.

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

AUDITORIA FINANCIERA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA VIGENCIA 2023. VIGENCIA AUDITADA 2022.

En concordancia con el numeral anterior, en la auditoria financiera desarrollada por la Contraloría General en donde se auditó la vigencia 2022, se identificaron nueve (9) hallazgos bajo los cuales la entidad formuló 16 acciones de mejora, suscribiéndose el plan de mejoramiento el día 6 de julio de 2023.

Al realizar un seguimiento a las acciones de mejora que siguen en ejecución, de las vigencias 2021, 2022 y 2023, con corte a diciembre 31 de 2023 el plan de mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, se basa en quince (15) hallazgos con un total de treinta (30) acciones de mejora, las cuales se encuentran en estado de ejecución:

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO 2023				
AÑO	HALLAZGOS	ACCIONES	ESTADO	% CUMPLIMIENTO
2023	15	30	En ejecución	57%
Fuente: elaboración OCI				

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACION PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta:

Las medidas tomadas por la administración para garantizar que las actividades desarrolladas para corregir los hallazgos, y lograr que las mismas sean eficaces y efectivas, consistieron en el seguimiento continuo a los procesos y/o procedimientos incluidos en el respectivo plan, revisando que las actividades desarrolladas cuenten con las respectivas evidencias en las diferentes áreas involucradas de la entidad;

verificando por parte de la Oficina de control interno, que las mismas se ciñan a las normas legales y sean coherentes con las acciones propuestas.

336.- FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

1.-“OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023”.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
336	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.	NO RAZONABLE	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	DEFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR - CON SALVEDADES

De acuerdo al INFORME AUDITORÍA FINANCIERA FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA -FPSFNC VIGENCIA 2023 CGR-CD SALUD No. 005 mayo de 2024, donde los estados financieros para la vigencia 2023 queda con resultado de evaluación contable con salvedades de acuerdo a los siguientes hallazgos planteados como desarrollo de la auditoría financiera.

La Coordinación de Contabilidad ha adelantado las actividades de gestión en el transcurso de la vigencia 2024 con los procesos origen que tienen participación en el plan de mejoramiento establecido para cumplir los controles respectivos para subsanar estos Hallazgos.

1. Hallazgo No. 15. Recobros (A-D)

Gestión Git de Contabilidad: Con memorado memorando GITC 202404200041433 25/06/2024 facturación NO POS, se solicita a la Subdirección Financiera - Cuentas Medicas el avance y saneamiento a la facturación NO POS que ha adelantado para la vigencia 2024, así mismo se han adelantado mesas de trabajo para avance en la verificación de la información como se evidencia en las actas Números 34 y 36 realizadas en el mes de septiembre de 2024.

Anexo 1 HALLAZGO 15 - Recobros

2. Hallazgo No. 16. Circularización cuentas por cobrar (A-D-OI)

Gestión Git de Contabilidad:

Con memorando GIRC-202404200057863 11 septiembre de 2024 se solicitó informe del avance de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento a los procesos Involucrados, Subdirección de Prestaciones Económicas, Oficina Asesora Jurídica Cobro coactivo y Defensa Judicial en cuando a las cuentas por cobrar que cada proceso remitió a contabilidad para su registro contable.

Anexo 2 HALLAZGO 16 - Circularización cuentas por cobrar

3. Hallazgo No. 17. Propiedad, planta y equipo (A-OI)

Gestión Git de Contabilidad: Con memorando GIRC-202404200057863 11 septiembre de 2024 se solicitó avance al Git de Coordinador GIT de Bienes y Servicios solicitando el avance de la baja que debe realizar para presentar en el comité de sostenibilidad financiera.

Anexo 3 HALLAZGO 17 - Propiedad, planta y equipo

4. Hallazgo No. 18 gasto provisión litigios y demandas (A-D-IP-OI)

Gestión Git de Contabilidad: Con el apoyo del proceso de Defensa Judicial se vienen adelantando las Conciliación entre procesos incorporado la matriz de hechos económicos la cual permite controlar la totalidad de procesos señaladas en el sistema EKOGUI con las cuentas contables señaladas en la resolución 80 de 2021 de la CGN y procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias Versión 5 (06-12-2023) Gestión Git de Contabilidad y resolución 431 de julio 2023 de Defensa Jurídica del Estado, así mismo la Coordinación para el tema de parametrizar el rubro de sentencias que permita desde la cadena presupuestal detallar los conceptos en el momento del trámite de una sentencia y/o Laudo Arbitral por (interese de mora, costas, honorarios, capital) Género en la mesa de ayuda del SIIF IM con número 2166 de 8 de julio de 2024, la Contaduría

General de la Nación dio repuesta dando los parámetros para que la entidad incorpore en el rubro de interés de mora los recursos disponibles para que en el momento de pago se genere el RP por los rubros adecuados por concepto.

Anexo 4 HALLAZGO 18 - gasto provisión litigios y demandas

“EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR - CON DEFICIENCIAS”

En correo electrónico del 2 de agosto de 2024 El doctor Ciro Sánchez Castro – Jefe de la Oficina de Control Interno Remite con asunto: Apertura de auditoría 05 al Proceso Gestión de Recursos Financieros (Subdirección Financiera - GIT Tesorería - GIT Contabilidad - GIT Presupuesto) vigencia I semestre 2024.

De acuerdo al Plan Anual de Auditoría basado en Riesgos 2024 del proceso Seguimiento y Evaluación Independiente comunicamos el inicio de apertura de auditoría al Proceso Gestión de Recursos Financieros (Subdirección Financiera - GIT Tesorería - GIT Contabilidad - GIT Presupuesto) vigencia I semestre 2024. por medio de memorando OCI - 202401010049443 asunto: Apertura de auditoría 05 al proceso Gestión de Recursos Financieros (Subdirección Financiera GIT Tesorería GIT Contabilidad GIT Presupuesto) vigencia I semestre 2024

Anexo 5 Memorando OCI - 202401010049443 - Carta de Compromiso - Lista de verificación.

RESPUESTA DE CONTABILIDAD:

Apertura de auditoría 05 al Proceso Gestión de Recursos Financieros (Subdirección Financiera - GIT Tesorería - GIT Contabilidad - GIT Presupuesto) vigencia I semestre 2024.

De acuerdo a la solicitud de la Oficina de Control Interno, la Coordinación de contabilidad en correo electrónico remitido el día 20 de agosto de 2024 envía el cuestionario desarrollado con respectivo a Contabilidad con las evidencias del cuestionario solicitado en el drive señalado a continuación, a la fecha la Oficina de control Interno no se ha pronunciado al respecto.

Anexo 6 Memorando OCI - 202401010049443

Carta de Compromiso - Lista de verificación.

“AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN”

2.-INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023.
Fuente: Contraloría General de la Republican.

Unidad Ejecutora: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - SALUD			
Código:19-14-01		Sector: 05 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
47	Inadecuada planeación por parte del FPSFNC, para el proceso de selección abre- viada de menor cuantía, ya que no se confirmó la vigencia de la normatividad aplicada; sin tener en cuenta las normas citadas en el Otrosí modificatorio. Mayores Valores Pagados.	6.447.626.256,00	F
48	Baja ejecución de los proyectos asociados con el rubro de inversión.	789.176.070,20	D
49	La entidad solicitó vigencias futuras por 772.800.531.209 COP, registró 723.685.567.925 COP, para una diferencia entre el valor solicitado y aprobado de 49.114.963.284 COP, correspondiente a recursos solicitados por encima del requerimiento de vigencias futuras.	49.114.963.284,00	A

“GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR”:

“Inadecuada planeación por parte del FPSFNC, para el proceso de selección abreviada de menor cuantía, ya que no se confirmó la vigencia de la normatividad aplicada; sin tener en cuenta las normas citadas en el Otrosí modificatorio. Mayores Valores Pagados”

Respuesta de la entidad: No. 47

Respecto de la inadecuada planeación por parte del FPSFNC, para el proceso de selección abreviada de menor cuantía, ya que no se confirmó la vigencia de la normatividad aplicada; sin tener en cuenta las normas citadas en el Otrosí modificatorio.” Nos permitimos realizar las siguientes presiones:

Al momento de definir los documentos soporte de la Selección Abreviada de menor cuantía para la contratación de los servicios de salud, se realizaron mesas técnicas y reuniones desde el área técnica, las cuales permitieron definir los indicadores de seguimiento a la prestación de los servicios de salud objeto de la Selección Abreviada 001 de 2023.

Durante la fase precontractual del proceso se realizó, la revisión y análisis de la normatividad vigente a la fecha por parte de las profesionales del GIT de Prestación de Servicios de Salud que incluyó todos los temas relacionados con la prestación de servicios de salud, especialmente las modificaciones o adiciones de la norma desde el 2013, lo cual permitió incluir todos los indicadores establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y otras fuentes, referentes a la prestación del servicio de salud.

Acorde con lo anterior, se definió y estableció el listado Maestro de Indicadores y el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), con el fin de que la información quedara actualizada en cuanto a la norma y las disposiciones definida por el Ministerio de Salud y demás entes de control. Complementario a lo anterior, se realizaron 5 mesas de trabajo en el proceso de empalme con el Consorcio Ferrosalud 2023 (Firma Interventora) en las fechas 12 de mayo: revisión de responsabilidades, 16 de mayo: revisión de indicadores, 25 de mayo: revisión de indicadores, 9 de junio: revisión de indicadores y 13 de junio: revisión de indicadores, en las cuales se revisaron los indicadores definidos en el Anexo 14 Pago cumplimiento de indicadores, incluyendo la revisión de la estructura, ficha técnica, meta y fuentes de la información, para garantizar que estuvieran adecuadamente estructurados y que existiera una comprensión de los mismos por parte de la Firma Interventora.

En estas reuniones se realizó socialización y concertación de la parte técnica de los indicadores presentados por parte del Fondo a la Firma Interventora. Este trabajo previo al inicio del contrato permitió determinar que la totalidad de los indicadores incluidos en el Anexo 14 estuvieran adecuadamente planteados desde el punto de vista técnico; y los indicadores del Anexo 13 se remitieron a la Firma Interventora mediante correo y oficio *GITGPSS* - *202303200161151* de 1 de septiembre de 2023 en correo remitido a jdelatorre@caresolutions.com.co, para que se revisarán y se hicieran las observaciones pertinentes, con el fin de que los indicadores requeridos para el seguimiento de la prestación de los servicios de salud estuvieran incluidos en el Listado Maestro de Indicadores

- Se realizaron 5 mesas de trabajo en el proceso de empalme con el Consorcio Ferrosalud 2023 (Firma Interventora) en las fechas 12 de mayo: revisión de responsabilidades, 16 de mayo: revisión de indicadores, 25 de mayo: revisión de indicadores, 9 de junio: revisión de indicadores y 13 de junio: revisión de indicadores, en las cuales se revisaron los indicadores definidos en el Anexo 14 Pago cumplimiento de indicadores, incluyendo la revisión de la estructura, ficha técnica, meta y fuentes de la información, para garantizar que estuvieran adecuadamente estructurados y que existiera una comprensión de los mismos por parte de las Firma Interventora. En estas reuniones se realizó socialización y concertación de la parte técnica de los indicadores presentados por parte del Fondo a la firma Interventora Este trabajo previo al inicio del contrato permitió determinar que la totalidad de los indicadores incluidos en el Anexo 14 estuvieran adecuadamente planteados desde el punto de vista técnico; y los indicadores del Anexo 13 se remitieron a la Firma Interventora mediante correo y oficio *GITGPSS* - *202303200161151* de 1 de septiembre de 2023 en correo remitido a jdelatorre@caresolutions.com.co, para que se revisarán y se hicieran las observaciones pertinentes, con el fin de que los indicadores requeridos para el seguimiento de la prestación de los servicios de salud estuvieran incluidos en el Listado Maestro de Indicadores.

- Los indicadores definidos en el Anexo 13 Listado Maestro de Indicadores corresponden a los establecidos a nivel nacional y se deben medir los priorizados para dar cumplimiento a la normatividad vigente y los requerimientos de los entes de control, porque son los necesarios y pertinentes para el seguimiento a la prestación de los servicios de salud. Esto se logró por el trabajo del equipo técnico de salud de manera permanente en la revisión y aplicación de la normatividad existente y la actualización de los documentos técnicos del contrato 280 de 2023.

- Se concluye que se encuentran incluidos todos los indicadores definidos en las normas vigentes, incluyendo los de seguimiento a la red integral de prestadores de servicios de salud en el Anexo 13 Listado Maestro de Indicadores.

- El área técnica de la entidad, Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Servicios de Salud, no participó en la modificación de los indicadores del Otro Si No.1 y en la revisión realizada se concluye en la misma mesa de trabajo que no existía la necesidad de modificar los indicadores del Listado Maestro de Indicadores Anexo 13, ni del Anexo 14 Pago cumplimiento de indicadores

- No se requiere retirar ningún indicador del Listado Maestro de Indicadores, por cuanto el mismo incluye todos los indicadores que están definidos en todas las normas, programas, modelo de atención y protocolos establecidos En el momento se encuentran priorizados los que evalúan de mejor forma la prestación de los servicios de salud acorde al perfil epidemiológico, caracterización de la población y priorización de gestión del riesgo de los usuarios, por lo cual en caso de que se presente algún cambio de normatividad o condición que requiera revisar los indicadores objeto de evaluación de forma periódica, se establecerán variaciones en la casilla de priorización de los mismos.

- No se define en el momento ninguna modificación a los indicadores del Anexo 14, dejando la medición de los 41 establecidos en el mismo desde el inicio del proceso contractual. De lo anterior, se concluye, que el GIT de Prestación de Servicios de Salud si realizó una planeación adecuada y no se evidencia falta de planeación al momento de definir los indicadores de seguimiento a la prestación de los servicios de salud. En relación con la información de Mayores Valores Pagados, el GIT de Prestación de Servicios de Salud no interviene en ninguna fase del proceso relacionado con el pago de los servicios de salud.

Anexo 7 oficio GITGPSS* - *202303200161151*

“Baja ejecución de los proyectos asociados con el rubro de inversión”

Respuesta de la entidad: No 48

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia-FPS FNC, con el fin de llevar control en la oportunidad de la ejecución de los rubros asociados a los proyectos de inversión. ha realizado las siguientes acciones:

1. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, remite a la Dirección General y Secretaria General de la entidad de forma mensual, el informe Ejecutivo de Ejecución de los Proyectos de Inversión Unidad Salud y Unidad Pensiones, con las alertas de la baja ejecución y novedades presentadas; esto con el fin de que se tome acciones para la ejecución eficiente del presupuesto y así evitar riesgos de pérdida de apropiación presupuestal

Anexo 8 Informes Mensuales s Proyectos de Inversión

2. En agosto de 2024, la Dirección General el emitió la Circular No. SFI 202404000001024, trazando lineamientos sobre la obligatoriedad de realizar seguimiento mensual a la ejecución del presupuesto de funcionamiento e inversión, a través del Comité de Dirección de la entidad, con el fin de garantizar la ejecución eficiente y oportuna del presupuesto y así evitar riesgos de pérdida de apropiación presupuestal; dicho lineamiento fue comunicado a los funcionarios y colaboradores del FPS-FNC.

Anexo 9 Circular No. SFI 202404000001024.

3. Desde la Dirección General, se han realizado sesiones mensuales del Comité de Dirección, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión y funcionamiento de la entidad; En dichas sesiones, se han adelantado planes de trabajo y compromisos con el fin de fortalecer el seguimiento a la ejecución del presupuesto.

Anexo 10 actas comité de dirección

“La entidad solicitó vigencias futuras por 772.800.531.209 COP, registró 723.685.567.925 COP, para una diferencia entre el valor solicitado y aprobado de 49.114.963.284 COP, correspondiente a recursos solicitados por encima del requerimiento de vigencias futuras”

Respuesta de la entidad: No 49

La entidad en busca de mejorar la planificación y cálculo de los recursos requeridos para garantizar la continuidad en la contratación de servicios médicos asistenciales convencionales y no convencionales, así como los servicios relacionados con promoción y prevención trazo dentro del plan de mejoramiento institucional las siguientes acciones a cargo de la Subdirección de Prestaciones Sociales; las cuales son monitoreadas y verificadas trimestralmente con el propósito de garantizar su cumplimiento y eficacia

Mejoras 1 Solicitar ante Dirección General la contratación del actuario definiendo el perfil adecuado

Mejoras 2: Contratar el actuario para realizar los estudios técnicos para el cálculo de las proyecciones de los costos del servicio de salud de forma oportuna

La primera mejora, está cumplida al 100%, evidencia mediante memorando GITSPS – 202403000061993 se solicitó a la dirección general la contratación del actuario definiendo el perfil adecuado

Anexo 11 GITSPS – 202403000061993.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR FERROCARRILES NACIONALES EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

336.- FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	745.944.242.000,00	738.040.489.806,53	680.690.569.498,10	680.098.151.526,78	99%	91%	91%
Gastos de personal	5.727.179.000,00	5.521.566.214,00	5.521.566.214,00	5.503.460.464,00	96%	96%	96%
Adquisición de bienes y servicios	30.339.151.000,00	26.189.641.128,36	23.804.088.600,03	23.251.256.974,71	86%	78%	77%

Transferencias	709.210.392.000,00	705.815.370.794,17	650.851.003.014,07	650.829.522.418,07	100%	92%	92%
Gastos de producción y comercialización							
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	667.520.000,00	513.911.670,00	513.911.670,00	513.911.670,00	77%	77%	77%
SERVICIO DE LA DEUDA							
INVERSIÓN	2.500.000.000,00	1.473.773.055,34	1.153.058.186,80	1.056.948.671,28	59%	46%	42%
TOTAL PRESUPUESTO	748.442.242.000,00	739.514.262.861,87	681.843.627.684,90	681.155.100.198,06	99%	91%	91%

NOTA: Aunque en el informe enviado por la entidad lo especifican con - Cifras en miles de pesos -, al parecer se encuentra en Cifras en pesos.

RESPUESTA: Por error involuntario el comportamiento presupuestal de la vigencia 2023 que fue remitido a la Cámara de Representantes por parte de la Entidad, este se relacionó en pesos, debiendo ser en miles, en consecuencia, se anexa comportamiento ejecución presupuestal 2023 en miles de pesos

CONCEPTO	APROP. VIGENTE 1	COMPROMISO 2	OBLIGACIÓN 3	PAGOS 4	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 /1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 /1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 /1)
FUNCIONAMIENTO	745.944.242	738.040.490	680.690.569	680.098.152	99%	91%	91%
Gastos de Personal	5.727.179,00	5.521.566,21	5.521.566,21	5.503.460,46	96%	96%	96%
Adquisición de Bienes y Servicios	30.339.151,00	26.189.641,13	23.804.088,60	23.251.256,97	86%	78%	77%
Transferencias	709.210.392,00	705.815.370,79	650.851.003,01	650.829.522,42	100%	92%	92%
Gastos de producción y comercialización							
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses demora	667.520,00	513.911,67	513.911,67	513.911,67	77%	77%	77%
SERVICIO DE LA DEUDA							
INVERSIÓN	2.500.000,00	1.473.773,06	1.153.058,19	1.056.948,67	59%	46%	42%
TOTAL PRESUPUESTO	748.444.242,00	739.514.262,86	681.843.627,68	681.155.100,20	99%	91%	91%

COMPORTAMIENTO EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 CONSOLIDADO FONDO PASIVO FFNC

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	CDP	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	1	2	3	4	5	6 = (3 /1)	7 = (4 /1)	8 = (5 /1)
FUNCIONAMIENTO	745.944.242	744.633.761	738.040.490	680.690.569	680.098.152	99%	91%	91%
Gastos de Personal	5.727.179,00	5.521.566,21	5.521.566,21	5.521.566,21	5.503.460,46	96%	96%	96%
Adquisición de Bienes y Servicios	30.339.151,00	29.876.721,93	26.189.641,13	23.804.088,60	23.251.256,97	86%	78%	77%
Transferencias	709.210.392,00	708.721.561,52	705.815.370,79	650.851.003,01	650.829.522,42	100%	92%	92%
Gastos de producción y comercialización								
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses demora	667.520,00	513.911,67	513.911,67	513.911,67	513.911,67	77%	77%	77%
SERVICIO DE LA DEUDA								

INVERSIÓN	2.500.000,00	2.281.315,97	1.473.773,06	1.153.058,19	1.056.948,67	59%	46%	42%
TOTAL PRESUPUESTO	748.444.242,00	746.915.077,30	739.514.262,86	681.843.627,68	681.155.100,20	99%	91%	91%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	745.944.242,00	738.040.489,81	7.903.752,19
Gastos de personal	5.727.179,00	5.521.566,21	205.612,79
Adquisición de bienes y servicios	30.339.151,00	26.189.641,13	4.149.509,87
Transferencias	709.210.392,00	705.815.370,79	3.395.021,21
Gastos de producción y comercialización	-	-	-
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	667.520,00	513.911,67	153.608,33
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-
INVERSIÓN	2.500.000,00	1.473.773,06	1.026.226,94
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	748.444.242,00	739.514.262,86	8.929.979,14

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

Al respecto, no es posible argumentar las causas de la baja ejecución presupuestal para la vigencia 2023, dado que asumí el cargo de Directora General del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia el día 8 de febrero de 2024 y para la época en cuestión la Subdirección Financiera se encontraba en cabeza de la doctora Luz Fanny Vaca Gutiérrez, como Directora General (E), quien no presentó la información solicitada en el informe de gestión, siendo así, desconozco la razón de la pérdida de apropiación de la vigencia 2023. Se anexa Oficio SFI – 202404000149671 del 02-10- 2024.

“-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos)”

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	57.670.635,18
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	688.527,49
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	58.359.162,66

Respuesta de la entidad: El Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023 por las cuentas por pagar y las Reservas presupuestales, así:

a) Cuentas Por Pagar Por \$688.527 (miles)

Conforme a la Circular Externa 034 del 08 de noviembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito público – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación - La fecha máxima para autorizar giros por las Tesorerías fue el 27 de diciembre de 2023 y la Causación Contable fue posterior a esta fecha, en consecuencia, no fue posible el giro dentro de la vigencia 2023, configurándose en cuentas por pagar, las cuales se giraron el 24 de enero de 2024. (anexo ejecución de cuentas por pagar)

EJECUCION DE LAS CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE 2023 Y GIRADAS EN LA VIGENCIA 2024			
DESCRIPCION	OBLIGACION	PAGOS	EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	\$ 592.417.971,32	\$ 592.417.971,32	100%
GASTOS DE PERSONAL	\$ 18.105.750,00	\$ 18.105.750,00	100%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 552.831.625,32	\$ 552.831.625,32	100%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 21.480.596,00	\$ 21.480.596,00	100%
INVERSION	\$ 96.109.515,52	\$ 96.109.515,52	100%
FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	\$ 96.109.515,52	\$ 96.109.515,52	100%
FUNCIONAMIENTO	\$592.417.971,32	\$592.417.971,32	100%
INVERSION	\$96.109.515,52	\$96.109.515,52	100%
TOTALES	\$688.527.486,84	\$688.527.486,84	100%

b) Reserva Presupuestal \$57.670.635 (miles)

- Adquisición de Bienes y Servicios \$2.385.552 (miles)**

- \$176.734 (miles) corresponde a 6 contratos de prestación de servicios El contrato venció el 31/12/2023 y el contratista a 28 de diciembre no presentó factura y sus debidos soportes OPS – 202401200000193 05-01-2024
- \$898.034 (miles) correspondiente a 28 contratos de prestación de servicios los cuales la Oficina Asesora Jurídica a través de memorando OAJ – 202401300000203 solicitó la constitución de la reserva, por cuanto estaba sujeto a la entrega de producto con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 249.227 (miles) corresponde a reservas solicitadas a través de memorando GITBCSA – 202402300000103 03-01-2024 por el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos correspondiente a contratos de arrendamientos, adición y prórroga de contratos de seguros, contratos para dotación de funcionarios de planta de la entidad no se pagó por falta de PAC , contratos de prestación de servicios de aseo y cafetería de diciembre 2023, servicio de conectividad de diciembre 2023, servicio de vigilancia mes de diciembre y de más contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión del mes de diciembre que se pagan mes vencido, en consecuencia se requirió la constitución de la reserva.
- \$812.263 (miles) la Secretaría General a través de Memorando SG – 202402000000313 09-01-2024 solicitó la constitución de la Reserva.
- \$249.294 (miles) fue solicitada la constitución de las reservas por los Grupos Internos de Trabajo de Prestaciones Económicas, Subdirección Financiera, Talento Humano, GIT de servicios de Salud, Oficina Asesora de Planeación y Sistemas a través de los memorandos GITGPE – 202403100000303, SFI – 202404000000273, GITTH – 202402100000163; 202402200000283, OPS – 202401200000193 05-01-2024, etc.
- Transferencias Corrientes \$54.964.367 (miles)**
- \$19.490.000 (miles) correspondientes a la Resolución 2541 a través de la cual ordena el pago de \$13.184.000.000 a favor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia NIT 800112806-2 para constituir Reserva

técnica unidad ejecutora salud 19-14-01 y \$6.306.000.000 por concepto de patrimonio adecuado de la unidad ejecutora salud 19-14-01 conforme al CDP 62623 29-12-2023 y Registro Presupuestal del Compromiso 134123 del 29-12-2023, de lo cual está pendiente la materialización de la Inversión, debido a la característica de la entidad como “establecimiento público” que hace parte del Presupuesto General de la Nación, de ahí que, es regido por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, por tal razón, está vinculado al Sistema de Cuenta única nacional dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2016.

Con base en lo anterior, y buscando el procedimiento adecuado para la constitución de la Reserva Técnica y teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad como Establecimiento Público del orden Nacional, adaptada en salud y obligado a cumplir las normas del SGSSS, fue necesario realizar consultas a:

Contaduría General de la Nación, como ente regulador en materia contable de las Entidades de Gobierno, sobre el procedimiento adecuado para el registro contable de la Reserva Técnica.

Dirección del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta que la entidad Fondo de Pasivo Socias FCN como establecimiento público hace parte del Sistema de Cuenta Única Nacional, por tanto, es necesario acudir a la Dirección del Tesoro Nacional para que oriente a la entidad en el procedimiento adecuado para materializar la Inversión de la Reserva Técnica.

Dirección General de Presupuesto Nacional, la necesidad de crear el rubro de gasto en transferencias de capital de la unidad ejecutora salud donde se manejen los recursos de la inversión de la reserva técnica, los cuales fueron aprobados en la vigencia 2023 en la unidad ejecutora 19-14-01 salud, para que de esta manera se pueda adelantar las modificaciones presupuestales Dirección y permitan la ejecución presupuestal de estos recursos.

Por lo expuesto anteriormente, se consideró la necesidad de constituir la Reserva Presupuestal.

\$30.944.000 (miles) de los cuales \$23.117.511 (miles) corresponde a Servicios de Salud del mes de diciembre del 2023 teniendo en cuenta el modelo del pago global prospectivo de los Servicios Médicos Asistenciales (POS), servicios médicos Convencionales y programa de Promoción y Prevención conforme al oficio GITGPSS – 202403200004233 16-01-2024; los \$5.420.681(miles) para la liquidación de los contratos del servicio de salud y pago de las variables de UPC pendientes de liquidar vigencia 2023 con la Unión Temporal Ferronorte; \$1.505.055 (miles) que tiene que ver con un contrato de prestación de servicios para desarrollo a la medida del módulo de “aseguramiento en salud en el sistema de información Horus Health, incluyendo la licencia a perpetuidad del desarrollo a la medida realizada para el Fondo de Pasivo Social, contrato vence hasta el 31 de diciembre de 2023 y el contratista no radicó factura y soportes del cumplimiento del mismo; el estado de la ejecución del contrato, se reportó a la dirección general y subdirección de prestaciones sociales tal y como se indica en el memorando OPS -202301200098433 05-01-2024 y 883.753 (miles) Factura de recursos a la gestión del riesgo en enfermedad renal crónica reconocidos.

- \$2.087.249 (miles) Corresponde a Mesadas pensionales que quedaron en reserva presupuestal para amparar mesadas pensionales en la vigencia 2024 teniendo en cuenta el artículo 29 del Decreto 2590/2022.

Decreto 2590/2022 - Artículo 29. “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación para estos propósitos. Lo anterior se constituye como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.”

- \$2.378.922 (miles) , corresponde a Cuotas Partes del ISS empleador conforme al artículo 2 del Decreto 553 de 2015 Debido a la coyuntura de fin de año en la entidad con los pagos, la obligación correspondiente a la Resoluciones generadas en el mes de diciembre de 2023, las cuales quedaron pendientes de trámite para ejecutar en la vigencia

2024, conforme al memorando OAJ – 202401300000363 10-01-2024

\$29.284.721: Para pago de PENSIONES DE ANTIOQUIA, al rubro A-03-04-02-002-002 que, debido a la coyuntura de fin de año en la entidad con los pagos, la obligación correspondiente a la RESOLUCION NUMERO 2429 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 quedo pendiente de pago en la vigencia 2023 por lo cual los recursos se ejecutarán durante la vigencia 2024.

\$283.187.727: Cuyo beneficiario es LOTERIA DEL RISARALDA, con rubro A-03-04-02-002-002 que, debido a la coyuntura de fin de año, la obligación correspondiente a la RESOLUCION NUMERO 2428 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 quedo pendiente de pago en la vigencia 2023, por lo cual los recursos se ejecutaran durante la vigencia 2024.

\$1.267.931.212,00: Que serán pagados al FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP con rubro A-03-04-02-002-002 estos pagos se realizaran conforme a las resoluciones 2406-2378 y 2331 y quedaron pendientes en la vigencia 2023 por lo tanto los recursos se ejecutarán durante la vigencia del 2024.

\$25.152.319,00: Que serán pagados a UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER que representan liquidaciones comprendidas del 01 de agosto/23 al 30 de septiembre de 2023 por los jubilados que se relacionan en la resolución 2426 del 2023.

\$464.506.738,00: Que serán pagados a UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA representa liquidación comprendida del 01 de enero de 18 al 30 de octubre 2020 que corresponde a la resolución número 2416 del 2023.

\$83.931.045: Que serán pagados a EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. por liquidaciones comprendidas del 01 de septiembre del 2022 al 31 de octubre 2023 de los jubilados que se relacionan en la resolución 2420.

\$11.074.019,00: Que serán pagados a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER por medio de la resolución 2426 del 2023 se pagarán liquidaciones a los jubilados.

Inversión \$320.714 (miles)

Corresponde a 18 contratos de prestación de servicios, los cuales vencieron entre el 29 y 31 de diciembre de 2023 por tanto el contratista no alcanzó a presentar la totalidad de los documentos necesarios para el pago, así mismo algunos no fue posible que el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad pudiera efectuar la obligación lo que generó la devolución de los documentos al proceso que ordena el pago, en consecuencia, se generó la Reserva Presupuestal. Se Adjunta memorando OPS – 202401200000193 05-01-2024

-Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Realizar en tiempos oportunos periodo de enero de cada vigencia el cargue de los saldos iniciales ya que su ausencia dificulta la presentación de información financiera de los meses de enero y febrero; para los respectivos análisis contables y realización de la conciliación entre procesos y presentación de información contable a los entes de control y vigilancia.
2	Técnicas:	1. Limitación en el tiempo de elaboración de los comprobantes contables manuales.

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
		2. Errores al momento de generar reportes de la información alojada en el aplicativo 3. El sistema financiero SIIF no permite una fácil consulta de los comprobantes contables generados manuales o automático con el cambio establecido en el sistema financiero SIIF.
3	Operativas:	1. Tener que realizar comprobantes manuales en las cuentas contables que afectan los módulos de nóminas de empleados, pensionados, inventarios y almacén, como son reclasificaciones de terceros y cuentas contables. 2. Falta de parametrización de cuentas contables en el manejo y control por terceros en el sistema SIIF Nación, esto generando riesgos al momento de presentar información a los diferentes organismos de control, dado que se deben llevar archivos paralelamente para la organización y custodia de la información. 3. Lo correspondiente a módulos como inventarios y Propiedad, Planta y Equipo, se deben realizar los registros de los respectivos movimientos diarios de almacén de manera manual. 4. Al momento de generar obligaciones sobre pagos de facturas de bienes, las cuales afectan los activos de la entidad, así como el gasto, es necesario efectuar su reclasificación de manera manual con el fin de reflejar la razonabilidad económica del hecho. 5. A nivel de la cuenta denominada Propiedad Planta y Equipo, esta no posee ningún mecanismo de desagregación que permita visualizar los terceros que la componen; llevando con esto a la dificultad de su análisis y adecuado control; debiendo acudir al programa contable local (SAFIX). 6.No existe un reporte funcional en el sistema financiero SIIF, que permita un análisis consistente de las cuentas generados por los movimientos débito, crédito y terceros, debido para la vigencia 2023 el único reporte que guardaba estas características denominado saldos y movimientos por código contable ECP, antes el sistema SIIF permitía generarlo de manera anual por vigencias, para el año 2023 lo restringieron de manera trimestral, lo cual genera disponer de más tiempo, y alto índice de riesgo de análisis en su consolidación.
4	Soporte a la plataforma:	De acuerdo a las modificaciones adelantada en el sistema financiero SIIF , con la implementación de guía de carga de comprobante manuales y guía de comprobantes manuales con el uso obligatorio de la TCON094 – Tabla de Eventos de contables - Tipos de Asientos de Interoperabilidad y TCON095 – Tabla de Eventos de contables Relación de cada Tipos de Asientos de Interoperabilidad con un universo códigos contables, las cuales son funcionales para el uso adecuado de los conceptos contables y sus dinámicas, pero en el momento que la entidad no tenga contemplada alguna traza contable en la TCON095, debe comunicarse con la mesa de ayuda para

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
		crear un IM, lo cual genera demora en la gestión en la oportunidad que la entidad requiere de la parametrización de las dinámicas soportas por la entidad para elaborar el registros contables.
5	Otras:	Falta de acompañamiento y tiempo de respuesta al momento de generar un incidente en la mesa de servicios. Limitación en el tiempo de envío de información de un incidente para dar continuidad al trámite.

Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Sistemas de información: *En cuanto a la integralidad del sistema financiero SIIF y su interoperabilidad con el sistema de gestión de bienes y compras así como el de administración de nómina (empleados y pensionados) y cartera para el recaudo, se precisa que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas, para la vigencia 2023 se desarrollaron varia mesas de trabajos con los desarrolladores del sistema financiero SAFIX, realizando procesos alternos de verificación y cargue de información con la coordinación gestión de bienes y servicios, con temas relacionados de inventarios y homologación de cuentas, de acuerdo a la resolución 620 de 2025 emitida por la Contaduría General de la Nación, debido a que SAFIX aún no ha realizado la actualización del plan de cuentas requerido para la entidad, a diciembre de 2023 no se obtuvo producto alguno de este proceso”*

Respuesta de la entidad

Dentro de todas los acercamientos y capacitaciones que se han realizado con los desarrolladores del programa SIIF nos han dejado en claro en todas las capacitaciones en las que hemos asistido que estos módulos no van a ser manejados por ellos a nivel de tercero, por lo cual nos autorizan el tener un programa paralelo contable local, en nuestro caso es el sistema financiero SAFIX, para los módulos de Nominas e Inventarios; el cual a la fecha se encuentra aún en proceso de ajustes, homologación y adaptaciones a nuestras necesidades.

Anexo No 12 – Sistemas de Información

2. “Falta de creación de la tesorería asociada a la Subunidad (19-14-02-004), la cual no permite articular el manejo de la unidad ejecutora Pensión (19-14-02) y la Subunidad ejecutora del ISS (19-14-02-004). Esta actividad debe ser liderada por la Subdirección Financiera de la entidad con apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2023 no se adelantó esta actividad”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a correo dirigido a la Subdirección financiera con fecha 30-09-2024 solicito información sobre las gestiones adelantadas para la creación de la tesorería asociada a la Subunidad (19-14-02-004), que a la fecha se encuentra en proceso de trámite.

De lo cual la Tesorería respondió: para la subunidad está creada desde la vigencia 2022 y se le trasladó la cuenta bancaria asociada a la subunidad. estaba pendiente de que la DTN le asignara un código de portafolio para depositar los recursos propios de la subunidad (artículo 2 decreto 553 de 2015 ISS empleador), sólo que en su momento el argumento de la subdirección financiera fue que la DTN no creaba más portafolios; sin embargo, teniendo en cuenta las mesas de trabajo con la DTN y que sí asigna código de portafolio a una subunidad, es posible solicitar ese código para administrar los recursos del Artículo 2 del Decreto 553 de 2015.

Anexo No 13 – creación de la tesorería asociada a la Subunidad (19-14-02-004)

3.”Con relación al concepto de las cuentas por cobrar, no se tiene establecido la política de deterioro, y para la vigencia 2023 no se lidero por parte de la subdirección financiera lineamientos financieros concretos para establecer esta política de deterioro, tanto para las cuentas por cobrar reflejadas en la unidad salud y la unidad pensión que componen el estado financiero consolidado de la entidad”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A la fecha la Subdirección financiera se encuentra en proceso de actualización del manual de políticas contables. (Se procedió a enviar correo electrónico recordando a la Subdirección Financiera sobre este compromiso que se encuentra pendiente de adelantar).

Anexo No 14– concepto de las cuentas por cobrar

4. ”No existe un reporte funcional en el sistema financiero SIIF, que permita un análisis consistente de las cuentas generados por los movimientos débito, crédito y terceros, debido para la vigencia 2023 el único reporte que guardaba estas características denominado saldos y movimientos por código contable ECP, antes el sistema SIIF permitía generarlo de manera anual por vigencias, para el año 2023 lo restringieron de manera trimestral, lo cual genera disponer de más tiempo, y alto índice de riesgo de análisis en su consolidación”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad no se ha pronunciado al respecto ante el SIIF

5. ”El sistema financiero SIIF tiene limitadas el manejo de terceros para la cuenta 25 beneficios a empleados y su contrapartida en la cuenta 5101 sueldos y salarios, lo cual genera reprocesos en los informes financieros que se deben presentar de estas cuentas por tercero, ante la Superintendencia nacional de salud y la dirección de impuesto nacionales DIAN en su reporte de medios magnéticos nacionales”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad no se ha pronunciado al respecto ante el SIIF

6. El sistema financiero SIIF no permite una fácil consulta de los comprobantes contables generados manuales o automático con el cambio establecido en el sistema financiero SIIF.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La coordinación de contabilidad procedió a comunicarse con la mesa de soporte mediante IM SERV – 669884, la cual envió vía correo “orientación paso a paso para descargar la consulta de comprobantes contables de forma masiva por CON-consultas-comprobantes contables, remitiendo la guía respectiva (se anexa evidencia)” facilitando al GIT de contabilidad la consulta más ágil de comprobantes contables, lo cual nos permite optimizar los tiempos de consulta.

https://drive.google.com/drive/folders/1JAWilhuJvoRym_BbP5KszOeeNYpd7n9e

Anexo No 15 – consulta de los comprobantes contables

7. “En aplicación del INSTRUCTIVO No. 001 del 12 de diciembre de 2023, REFERENCIA: Instrucciones dirigidas a las Entidades Públicas relacionadas con el cambio del periodo 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, el suscrito contador se permite dejar la salvedad respectiva con relación a que durante la vigencia 2023, el GIT de Bienes y Servicios envió con corte al 31 de diciembre de 2023 el cierre de la respectiva vigencia no tuvo en cuenta los siguientes aspectos a tener en cuenta para el cierre”:

7.1 “No se remitió a esta coordinación información alguna sobre los avalúos practicados durante la vigencia 2023, dando a entender que la Entidad no los realizó, sin embargo, esta salvedad no fue manifestada en el cierre de inventarios entregada en su oportunidad, de acuerdo a la información entregada al GIT de Contabilidad GITBCSA-202401200000173 del 9/01/2024”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Coordinación de Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad, procedió a solicitar esta información para el cierre de la vigencia, reiterando oficio para que la información llegue de manera completa y así poderla registrar

- GTC - 202404200031283 SOLICITUD DE LINEAMIENTOS EN ENTREGA DE INFORMACIÓN - ADMINISTRATIVA
- GTC - 202404200038583 APLICACIÓN DE RESOLUCIÓN 407 DE DICIEMBRE 06 DE 2023 – ADMINISTRATIVA
- GTC - 202404200040583 ACTIVOS INTANGIBLES GIT ADMINISTRATIVA
- GTC - 202404200058833 SOLICITUD AVANCE ACTIVIDADES DESARROLLADAS - ADMINISTRATIVA
- GTC – 202404200045343 SOLICITUD DE INFORMACIÓN TEMAS INHERENTES A LA COORDINACIÓN GIT BIENES, COMPRAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO

Anexo No 16 – avalúos practicados durante la vigencia 2023

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023(Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(261.154.106.735)
310000	Patrimonio negativo	(3.391.298.571.176,24)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(77.091.488.885,12)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023(Pesos)
310500	Capital fiscal negativo	(3.489.493.079.733,73)
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	261.214.410.518,75
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(112.071.000,52)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	853.465.627,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	988.273,70
240720	Recaudos por clasificar	49.215.436.781,30
242411	Embargos judiciales	381.095.208,00
836100	Responsabilidades en proceso	158.955.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	121.053.391.285,74

7.2 "Dentro de la entrega del informe final de inventarios no se presenta ningún tipo de certificación, donde se evidencia que se tuvo en cuenta lo establecido en el ítem 1.1.1 del citado instructivo, que cita literalmente "tomas físicas de inventarios de bienes"; dando por entendido que no se realizó, de acuerdo a la información entregada al GIT de Contabilidad GITBCSA202401200000173 del 9/01/2024"

Por lo anterior la coordinación de Contabilidad reconoció en sus estados financieros para la vigencia 2023 la información suministrada por la coordinación de gestión de bienes compras y servicios administrativos con memorando GITBCSA202401200000173 del 9/01/2024

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al encontrarnos en proceso de traslado de lugar de trabajo, el GIT de contabilidad se encuentra proyectando comunicación para que nos sea suministrada esta información, en el momento que se haga posesión de las nuevas instalaciones y así poder enviar el inventario físico y cuentas personales de cada uno de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Anexo No17 – informe final de inventarios

-La entidad informa que, a 31 de diciembre de 2023, presento las siguientes Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales:

N°	Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante la vigencia fiscal 2023
1	Para efectuar el gasto para constituir reservas técnicas en la unidad 19-14-01 no se ha podido establecer junto con la DGPPN de Minhacienda el clasificador del gasto en transferencias, se han efectuado varias solicitudes a la DGPPN en ese sentido.

¿SU ADMINISTRACIÓN LE INFOMÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA CORREGIR?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD : Con relación a la materialización de la Inversión de la Reserva Técnica de los recursos aprobados durante la vigencia 2023 y teniendo en cuenta la característica de la entidad como “establecimiento público” que hace parte del Presupuesto General de la Nación, de ahí que, es regido por el Estatuto Orgánico de Presupuesto; en consecuencia, durante la vigencia 2024 se han adelantado una serie de actividades que se describen a continuación:

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia el 29 de diciembre de 2023 expidió la Resolución 2541 a través de la cual ordena el pago de \$13.184.000.000 a favor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia NIT 800112806-2 para constituir Reserva técnica unidad ejecutora salud 19-14-01 y \$6.306.000.000 por concepto de patrimonio adecuado de la unidad ejecutora salud 19-14-01 conforme al CDP 62623 29-12-2023 y Registro Presupuestal del Compromiso 134123 del 29-12-2023, así:

CDP 62623

RUBRO/ PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
A-03-04-02-020	SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	Propios	20 - Ingresos Corrientes	166.355.039,00
A-03-04-02-020	SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	Propios	21 - Otros Recursos de Tesorería	14.811.124.705,00
A-03-04-02-021	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES	Nación	10 - Nación - Recursos Corrientes	4.512.520.256,00
TOTAL				19.490.000.000,00

RPC 134123

RUBRO/ PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
A-03-04-02-020	SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	Propios	20 - Ingresos Corrientes	166.355.039,00
A-03-04-02-020	SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	Propios	21 - Otros Recursos de Tesorería	14.811.124.705,00
A-03-04-02-021	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES	Nación	10 - Nación - Recursos Corrientes	4.512.520.256,00
TOTAL				19.490.000.000,00

La Resolución 2541 de 29-12-2023 se constituyó en Reserva Presupuestal al corte 31-12-2023, la cual no se ha girado aún por tanto no se ha materializado la inversión de la Reserva Técnica por las siguientes razones:

La entidad Fondo de Pasivo Social como establecimiento público del orden nacional formando parte del Presupuesto General de la Nación, por tal razón, está vinculado al Sistema de Cuenta única nacional dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2016 y en ese mismo sentido, en el Parágrafo del Artículo 2.6.4.3.1.1.9 del Decreto 2265 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, compilado en el Decreto 780 indica que:

“las EPS y EOC PÚBLICAS podrán administrar los recursos girados a la cuenta maestra de pagos a través del sistema de cuenta única nacional (SCUN).” Subrayado fuera de texto.”

Con base en lo anterior, y buscando el procedimiento adecuado para la constitución de la Reserva Técnica y teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad como Establecimiento Público del orden Nacional, adaptada en salud y obligado a cumplir las normas del SGSSS, fue necesario realizar las siguientes consultas:

a) Consulta a la Contaduría General de la Nación

Se realizó una consulta ante la Contaduría General de la Nación como ente Regulador en materia contable de las Entidades de Gobierno, mediante oficio GIRC – 202404200027761 15-03-2024, para que orientara a la entidad en el procedimiento contable adecuado para el registro de la Reserva Técnica, en consecuencia, se consultó:

“Orientación a la Entidad FPS-FCN sobre el procedimiento contable adecuado para efectuar los registros en la Unidad Ejecutora 19-14-01 Salud, tanto en la cuenta de activo - Inversión de la reserva técnica (190801) como en el ajuste patrimonio (310506) patrimonio mínimo de los recursos y así reflejar en la información contable el debido reconocimiento de las condiciones financieras; esto con el propósito de ser presentado a la Superintendencia Nacional de Salud y con el ello dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 780/2016.

- Teniendo en cuenta que la Inversión de los recursos de la Reserva Técnica, la entidad FPS-FCN como establecimiento público, los recursos se deben mantener en la Cuenta única Nacional y controlada contablemente en cuenta 190801002, se requiere que a través de la CGN la creación un auxiliar contable a la cuenta 190801, donde permita realizar el registro y control de los recursos de la inversión de la Reserva Técnica y los rendimientos de manera independiente a los demás recursos de la Entidad.”

La Contaduría General de la Nación emitió respuesta a través del oficio 20241100014181 02-05-2024, concluyendo:

“Los recursos aprobados mediante el Decreto 2590 de 2022 a el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y administrados por la tesorería centralizada, mediante el sistema de cuenta única, se registrarán debitando la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

Los rendimientos que generen los recursos se registrarán debitando la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta 480232- Rendimientos sobre recursos entregados en administración de la cuenta 4802-FINANCIEROS. Lo anterior, considerando que los recursos permanecen invertidos en el sistema de cuenta única generando rendimientos a la tasa de interés reconocida por el Banco de la República.

Con la constitución de las inversiones, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia debitará la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 12-INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.

Es necesario precisar, que, en caso de que la entidad requiera la desagregación de la información a partir del séptimo dígito, deberá implementar el uso de auxiliares o la opción equivalente habilitada en la plataforma tecnológica en la cual se soporta el sistema contable de la entidad”

b) Consulta a la Dirección del Tesoro Nacional

Teniendo en cuenta, las normas que le aplican a la entidad como Establecimiento Público, que sus recursos propios se administran en el sistema de Cuenta Única Nacional y que conforme al concepto de la Contaduría General de la Nación, con la constitución de las inversiones la entidad debitará la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 12-INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS y acreditará la subcuenta 190801- En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN; por tanto, es necesario acudir a la Dirección del Tesoro

Nacional para que oriente a la entidad en el procedimiento adecuado para materializar la Inversión de la Reserva Técnica, para lo cual solicitamos dar claridad a los siguientes interrogantes:

- 1) ¿La entidad FPS-FCN puede constituir directamente la Inversión en títulos de Tesorería TES Clase B y administrar este portafolio, con previa autorización de la Dirección del Tesoro Nacional? Lo cual permitirá realizar el registro en la cuenta contable 12 - "Inversiones e Instrumentos Derivados.
- 2) ¿ La entidad FPS-FCN puede gestionar ante la DTN la creación de un código de portafolio adicional en la Cuenta Única Nacional de la unidad ejecutora 19-14-01 Salud para llevar el control de los recursos de la Reserva Técnica y sus rendimientos, de forma separada a los demás recursos que la entidad maneja en esta cuenta?
- 3) Si la respuesta a la pregunta anterior, es positiva, ¿los recursos de la reserva técnica se seguirán manteniendo en la Cuenta Única Nacional; pero el Fondo deberá realizar un registro manual para reflejar la Inversión de la Reserva Técnica en la cuenta contable 12- INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS?

En consecuencia de lo anterior, la Dirección del Tesoro Nacional en atención a los interrogantes adelantó dos Mesas de Trabajo del 22-08-2024 y 19-09-2024, para lo cual se contempló la viabilidad de la Creación de otro Portafolio en la Unidad Ejecutora 19-14-01 Salud donde se puedan administrar los recursos de la Reserva Técnica de manera independiente a los demás recursos de la Entidad; en consecuencia a través de correo electrónico del 23 de Septiembre de 2024 el doctor Alexander Romero Castañeda de la administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, solicita a la entidad Fondo de Pasivo Social, lo siguiente:

"De conformidad con la reunión del jueves 19 de septiembre, y con el propósito de crear la nueva libreta que requiere la Entidad para el manejo de las "Reservas Técnicas", es necesario la creación de una nueva Subunidad, para lo cual la entidad deberá realizar formalmente dicha solicitud ante la Administración de SIIF Nación, y es a esta nueva subunidad a la cual la DTN deberá asignar el nuevo código de portafolio para realizar los recaudos a través de la cuenta 61016986 del Banco de la Republica."

Por todo lo anterior, a través de los oficios SFI- 202404000147371 del 26-07-2024 y oficio SFI – 202404000148041 del 27-09-2024 se solicitó a la Administración SIIF NACIÓN la creación de la subunidad ejecutara así:

Código de la subunidad ejecutora:	19-14-01-001
Descripción o nombre de la subunidad ejecutora:	RESERVA TÉCNICA SALUD
Rut o Nit de la subunidad ejecutora:	800112806-2
Código de consolidación o Institucional:	72100000

Una vez el SIIF NACIÓN cree la subunidad ejecutora de la Reserva Técnica y la Dirección del Tesoro Nacional asigne el código de portafolio la entidad Fondo de Pasivo Social podrá materializar la Inversión de la Reserva Técnica.

c) Solicitud a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Creación del Rubro Presupuestal

Para la vigencia 2024 a través de oficio DG - 202401000003761 23-01-2024 el Fondo Pasivo Social de FCN expone a la Dirección General de Presupuesto Nacional la necesidad de crear el rubro de gasto en transferencias de capital de la unidad ejecutora salud donde se manejen los recursos de la inversión de la reserva técnica, los cuales fueron aprobados en la vigencia 2023 y 2024 en la unidad ejecutora 19-14-01 salud en el Presupuesto General de la Nación, para que de esta manera se pueda adelantar las modificaciones presupuestales correspondientes ante esa Dirección y permitan la ejecución presupuestal de estos recursos.

A la fecha no se ha tenido respuesta de parte de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, se solicitará mesa de trabajo con la DGPN con el fin exponer la necesidad de la creación de dicho rubro, teniendo en cuenta que tanto el SIIF NACIÓN como la Dirección del Tesoro Nacional ya dieron la viabilidad de la Creación de la Subunidad Ejecutora y asignación de portafolio donde se administrarán los recursos de la Reserva Técnica.

Conclusión – Inversión de la Reserva Técnica

En conclusión de todo lo expuesto, la entidad Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles ha venido adelantando las diferentes actividades con el fin de lograr para la vigencia 2024 la materialización de la Inversión de la Reserva Técnica de los recursos aprobados por decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2023 y dar cumplimiento al Decreto 780/2016 condiciones financieras de habilitación del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales De Colombia como Entidad Adaptada al SGSSS

B.- DE ORDEN CONTABLE.

“Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así”:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023(Pesos)
	Variaciones patrimoniales negativas	(261.154.106.735)
310000	Patrimonio negativo	(3.391.298.571.176,24)
310902	Pérdidas o déficit acumulado	(77.091.488.885,12)
310500	Capital fiscal negativo	(3.489.493.079.733,73)
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	261.214.410.518,75
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(112.071.000,52)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	853.465.627,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	988.273,70
240720	Recaudos por clasificar	49.215.436.781,30
242411	Embargos judiciales	381.095.208,00
836100	Responsabilidades en proceso	158.955.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	121.053.391.285,74

¿GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS?:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad dentro de la gestión adelantada de la vigencia 2024 en la depuración y saneamiento de saldos contables de las unidades ejecutoras salud y pensión, de los saldos que quedaron reflejados en los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2023, se permite señalar los avances de cada uno de los saldos requeridos por la comisión legal de cuentas.

Mediante correos electrónicos de fecha 02-07-2024 y fecha 23-09-2024, la coordinación hace la distribución de las cuentas del activo y pasivo, con el grupo de contabilidad para su respectiva depuración contable, así mismo actas números 035 y 037 de seguimiento con los funcionarios y contratista para evidenciar el avance de la depuración.

Anexo No 18 – Depuración y Saneamiento de saldos Contables

La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad en desarrollo de las funciones que tiene contempladas para el desarrollo de la depuración constante de las cuentas contables de los estados financieros y en cumplimiento de la siguiente normatividad

- Resolución 1931 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación establece como herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.
- Resolución 3083 del 31 de diciembre de 2019, acto administrativo por el cual se crea el Comité de Sostenibilidad financiera.

Y en aras de que Todos los hechos económicos incorporados en los estados financieros mediante el proceso contable deben estar debidamente documentados, conciliados. Quiere decir esto, que la información que se toma como insumos que se radican en el GIT de Contabilidad de las diferentes áreas de gestión, para ser reconocida, identificada, clasificada, medida, registrada y revelada en los estados financieros debe estar respaldada en documentos.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
132290	Otras cuentas por cobrar por la administración de la seguridad social en salud	569.847.173,00
138490	Otras cuentas por cobrar	42.837.980,37
138690	Otras cuentas por cobrar	(112.071.000,52)
151090	Otras mercancías en existencia	6.378.234,98
151490	Otros materiales y suministros	171.224.768,15
153090	Otros inventarios en poder de terceros	2.500.000,00
165590	Otra maquinaria y equipo	45.675.000,00
166590	Otros muebles y enseres y equipo de oficina	11.295.620,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	1.034.866.111,11
242490	Otros descuentos de nómina	1.304.740,00
243690	Otras retenciones	169.262.318,00
270190	Otros litigios y demandas	50.240.550.437,00
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	18.350.783,13
480890	Otros ingresos diversos	29.841,18
483190	Provisiones diversas	1.769.685.790,57
510790	Otras primas	81.895.661,80
510890	Otros gastos de personal diversos	500.000,00
536890	Otros litigios y demandas	59.548.950.437,00
589090	Otros gastos diversos	24.517.657,58
819090	Otros activos contingentes	6.972.962.245,10
831590	Otros bienes y derechos retirados	16.926.974,00
839090	Otras cuentas deudoras de control	43.004.805.432,84
890590	Otros activos contingentes por el contrario	(27.734.985.624,45)
891590	Otras cuentas deudoras de control por el contra	(53.747.886.540,97)
939090	Otras cuentas acreedoras de control	2.151.749.620,65

990590	Otros pasivos contingentes por el contrario	(262.428.671,37)
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	(59.472.695.066,33)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A continuación, la coordinación de contabilidad argumenta las explicaciones de avances de las cuentas requeridas por la comisión legal de cuentas así:

132290 OTRAS CUENTAS POR COBRAR POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad respecto a esta cuenta por cobrar solicito a los procesos origen mediante memorando GITC – 202404200057863 11-09-2024 las gestiones y avances realizados, ya que estos saldos se encuentran inmerso en el Hallazgo 16 “Circularización cuentas por cobrar”, Establecido en Auditoria Financiera para la vigencia 2023 por parte de la Contraloría General de la Republica. Evidencias que se encuentra disponible en la siguiente ruta del drive:

Anexo No 19 Otras cuentas por Cobrar por la Administración de la Seguridad Social en salud

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

A. UNIDAD DE SALUD.

5.2. Efectivo de uso restringido.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1.32	Db	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	7.147.683.896,23	7.119.522.288,41	28.161.607,82
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	7.147.683.896,23	7.119.522.288,41	28.161.607,82
		Cuenta corriente	6.952.655.274,23	7.119.522.288,41	-166.867.014,18
		Cuenta de ahorro	195.028.622,00	0,00	195.028.622,00

Cuenta/Concepto	Banco	Denominación	Saldo a 31-12-2023	Saldo a 31-12-2022	Valor Variación
1.1.32.10		Depósitos en Instituciones Financieras	6.024.777.779,45	6.911.784.393,63	-887.006.614,18
1.1.32.10.001	BANCO	CUENTA CORRIENTE	6.024.777.779,45	6.911.784.393,63	-887.006.614,18
CTA BAN 311003495	BBVA	UPC - SALUD	3.038.626.865,00	3.781.773.653,00	-743.146.788,00
CTA BAN 04182178946	BANCOLOM BIA S.A.	MAESTRA DE PAGOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	1.331.218.491,89	1.386.591.019,89	-55.372.528,00
CTA BAN 309032175	BBVA	CUN FPS	615.295.897,62	703.783.195,80	-88.487.298,18
CTA BAN 309036747	BBVA	MAESTRA DE PAGOS - BBVA	1.039.636.524,94	1.039.636.524,94	0,00

El saldo a 31 diciembre del 2023 de la cuenta corriente de Uso restringido por valor de \$6.024.777.779,45 corresponde a embargos aplicados a las cuentas bancarias por la unidad salud; valor \$ 2.869.023.398 saldo pendiente de cubrir

presupuestalmente del Embargo Clínica Catalina y CIA LTDA proferido por el juzgado doce Civil del Circuito de Barranquilla; valor \$ 2.333.438.456,67 saldo pendiente de cubrir presupuestalmente del Embargo Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Clínica Asunción Nit 890102140 oficina de ejecución civil del circuito de Barranquilla; valor \$ 822.315.924,78 embargos aplicados a diferentes procesos por la unidad salud. El registro es reclasificado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución No.80 del año 2021; con memorando GITC – 202404200009273 el área de Contabilidad escribió al área de Defensa Judicial sobre la gestión adelantada de los embargos aplicados a las cuentas bancarias citadas anteriormente a 31-12-2023.

A continuación, se relaciona detalle de los embargos:

EMBARGOS CLINICA CATALINA Y CIA LTDA UNIDAD SALUD (19-14-01) A 31-12-2023					
Cuenta Bancaria	Unidad Ejecutor	Fecha	Numero Comprobante	DEBE	Descripción
311003495	19-14-01	2018/07/31	20661	1.220.532.817,00	Se reclasifica Embargo Clinica Catalina y CIA LTDA proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 03-10-2013
311003495	19-14-01	2018/07/31	20662	551.786.003,00	Se reclasifica Embargo Clinica Reina Catalina CIA LTDA proferido por el juzgado Doce Civil del circuito de Barranquilla proceso ejecutivo Ref 2011 - 00095-00 oficio No. 2145 Nota Debito de fecha 20-02-2014
311003495	19-14-01	2018/07/31	20663	1.096.704.578,00	Se reclasifica Embargo Clínica Reina Catalina CIA LTDA proferido por el juzgado Doce Civil de Barranquilla proceso ejecutivo ref. 2011-0095-00 oficio 901 Nota Debito de fecha 25-09-2014
			TOTAL	2.869.023.398,00	

EMBARGOS CONGREGACION HERMANAS FRANCISCANAS UNIDAD SALUD (19-14-01) A 31-12-2023					
Cuenta Bancaria	Unidad Ejecutor	Fecha	Numero Comprobante	DEBE	Descripción
311003495	19-14-01	2018/07/31	20664	603.467,00	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Clínica Asunción Nit 890102140 oficina de ejecución civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 15-02-2017
311003495	9-14-01	2018/07/31	20690	169.000.000,00	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Clínica Asunción Nit 890102140 oficina

EMBARGOS CONGREGACION HERMANAS FRANCISCANAS UNIDAD SALUD (19-14-01) A 31-12-2023					
					ejecución civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 03-05-2016
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20670	699.322.119,13	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio 3501 profesado por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 23-11- 2016
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20671	32.495.234,34	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 24-11- 2016
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20672	170.979.624,01	Se reclasifica Embargo Clínica Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 profesado por el juzgado doce civil de barranquilla Nota Debito de fecha 28- 112016
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20673	28.493.799,21	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 29-11- 2016
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20674	114.304,07	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio 3501 proferido por el juzgado doce civil de Barranquilla Nota Debito de fecha 06-12-2016
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20675	93.046.458,94	Se reclasifica Embargo Congregación

EMBARGOS CONGREGACION HERMANAS FRANCISCANAS UNIDAD SALUD (19-14-01) A 31-12-2023					
					Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota debito de fecha 29-12-2016
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20676	377.811,62	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota debito de fecha 02-01-2017
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20677	1.758.789,87	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 30-03-2017
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20678	863.327,97	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito 31-03-2017
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20679	83.480.979,65	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 10-04-2017
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20680	338.942,75	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio

EMBARGOS CONGREGACION HERMANAS FRANCISCANAS UNIDAD SALUD (19-14-01) A 31-12-2023					
					No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 11-04-2017
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20681	555.943,16	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota debito de fecha 14-06-2017
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20682	1.137.688,59	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 21-06-2017
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20683	502.574,23	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 14-07-2017
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20684	10.687.413,81	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 Nota Debito de fecha 04-09-2017
4182178946	19-14-01	2018/07/31	20685	43.453,38	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 Nota Debito de fecha 05-09-2017
309036747	19-14-01	2018/07/31	20686	1.039.636.524,94	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas

EMBARGOS CONGREGACION HERMANAS FRANCISCANAS UNIDAD SALUD (19-14-01) A 31-12-2023					
					Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 22-02- 2017
			TOTAL	2.333.438.456,67	

B. UNIDAD DE PENSIÓN.

113210 Depósitos en Institución financieras unidad de pensión.

Hace referencia a valores que fueron objeto de medida de embargo a (7) cuentas bancarias de la Unidad Pensión y cuyo valor para la vigencia 2023 es de \$ 1.122.906.116.78 De acuerdo con la resolución No. 80 del 2021 emitida por la Contaduría General de la Nación se efectuó la reclasificación a la cuenta contable 1132 (Efectivo de Uso Restringido).

Se detalla relación de las cuentas bancarias con su respectivo saldo:

Cuenta/Concepto	Banco	Denominación	Saldo a 31-12-2023	Saldo a 31-12-2022	Valor Variación
1.1.32.10		Depósitos en instituciones financieras	1.122.906.116,78	207.737.894,78	915.168.222,00
1.1.32.10.001	BANCO	CUENTA CORRIENTE	927.877.494,78	207.737.894,78	720.139.600,00
CTA BAN 494002397	BBVA	RECAUDO RECURSOS PRESUPUESTO NACIONAL PENSIONES PROSOCIAL	33.967.850,00	0,00	33.967.850,00
CTA BAN 311003925	BBVA	RECURSOS ADMINISTRADOS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - FPS	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
CTA BAN 309014934	BBVA	FONFERRONALES PAGADURÍA	533.780.095,00	74.999.235,00	458.780.860,00
		CENTRAL - TRANSFERENCIAS			
CTA BAN 309032167	BBVA	ADM -FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	91.578.875,00	0,00	91.578.875,00
CTA BAN 309045151	BBVA	FONDO DE PASIVO SOCIAL FCN RECAUDO PROPIOS UNIDAD PENSIÓN	51.066.448,00	51.066.448,00	0,00

Cuenta/Concepto	Banco	Denominación	Saldo a 31-12-2023	Saldo a 31-12-2022	Valor Variación
CTA BAN 311084305	BBVA	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - RECURSOS ADMINISTRADOS PENSIONES	202.484.226,78	66.672.211,78	135.812.015,00
1.1.32.10.002	BANCO	CUENTA AHORRO	195.028.622,00	0,00	195.028.622,00
CTA BAN 9282009080	COLPATRIA SA	COLPATRIA DECRETO 55315- COACTIVO	195.028.622,00	0,00	195.028.622,00

La variación corresponde a los embargos aplicados a las cuentas bancarias en la vigencia 2023 por la unidad pensión cuenta bancaria 4940022397 denominada Pensiones Prosocial valor \$ 33.967.850; en la cuenta bancaria 309014934 denominada Transferencia valor de los embargos asciende a \$ 466.030.457 ; en la cuenta bancaria 309032167 denominada ADM Ferrocarriles valor de embargos efectuados \$ 91.578.875; en la cuenta bancaria 311084305 denominada Recursos Administrados Pensión valor de los embargos asciende a \$ 135.812.015; cuenta bancaria 9282009080 denominada COLPATRIA DECRETO 55315- Coactivo valor de embargos aplicados asciende a \$ 195.028.622.

RESPUESTA ENTIDAD:

GESTIONES ENTRE DEPENDENCIAS DEL FPS/FNC

De acuerdo a la resolución No. 80 del año 2021 emitida por la Contaduría General de la Nación y el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias emitido por la Contaduría General de la Nación, la Coordinación del GIT de Contabilidad ha venido registrando los embargos efectuados a las cuentas bancarias por las unidades ejecutoras. Mediante memorando GITC – 202404200009273 de fecha 23-01-2024 escribió al área de

Defensa Judicial sobre la gestión adelantada de los embargos aplicados a las cuentas bancarias por la unidad ejecutora salud (19-14-01) con corte a 31-12-2023.

Anexo 20 Gestiones entre Dependencias

Igualmente, con fecha 14-05-2024 el área del GIT de Contabilidad mediante memorando GITC – 202404200033393 escribe al GIT de Prestaciones Económicas informando el detalle de los embargos aplicados a las diferentes cuentas de la entidad, por la unidad ejecutora salud (19-14-01); pensión (19-14-02) y subunidad (19-14-02-004) con corte a 30-04-2024, donde se adelante las debidas gestiones para la consecución de los recursos y así amparar los recursos embargados.

Anexo 21 memorando GITC – 202404200033393

Por otra parte, el GIT de Defensa Judicial mediante correo electrónico del día 30 de septiembre, informa de la gestión adelantada por esa coordinación de los embargos aplicados a las cuentas bancarias por la unidad ejecutora salud (19-14-01), se anexa respuesta del área Gestión embargos Unidad Salud.

Anexo 22 memorando GITC Gestión embargos Unidad Salud

Así mismo el GIT de Defensa Judicial mediante correo electrónico del día 30 de septiembre señala las gestiones adelantadas de los embargos aplicados a las cuentas bancarias por la unidad ejecutora (19-14-02) y Subunidad (19-14-02-004). Se relaciona Anexo 2 donde se encuentra el informe de embargos a cuentas y actuaciones adelantadas.

Anexo 23 memorando GITC Gestión embargos Unidad Salud

ACTUACIONES INFORMADAS POR EL GRUPO DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD.	ACTUACIONES ADELANTADAS POR PARTE DEL GIT DE DEFENSA JUDICIAL	APODERADO EXTERNO ASIGNADO
INFORMANDO RADICADO: GITT - 202304100061853 PARA QUE PRESENTE ESCRITO DE INCIDENTE DE DESEMBARGO. : JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) LABORAL DEL CIRCUITO, REF.: EJECUTIVO LABORAL 11001310503420160025800 DTE: ORLANDO TORRES Y OTROS CC No. 1.299.145 DDO: FONDO PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, NIT 800112806 2 RADICADO: 202302200227712.	Se informó al apoderado externo mediante *GITDJ* - *202301310122141*, (Anexo 1). banco Radicado No.: *GITDJ* - *202301310122151*, (Anexo 2) prestaciones GITDJ - 202301310062543, El 08/11/2023 se radicó solicitud y a la fecha el despacho no se ha pronunciado. 2023-11-09 el despacho judicial se pronuncia 08/11/2023 "se allega memorial - solicitud levantamiento medidas de embargo" evidencia pantallazo página web de la rama judicial (Anexo 4).	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
INFORMANDO RADICADO: 202304100008733 PARA QUE PRESENTE ESCRITO DE INCIDENTE DE DESEMBARGO. JUZGADO: JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL RADICADO: N: 76001-31-05-012-2022-00632-00 EJECUTANTES: MERCEDES VELASCO VELASCO CC No 17.025.131	APODERADO *GITDJ* - *202301310016861*, (Anexo 5) BANCO Radicado No.: *GITDJ* - *202301310016871* (Anexo 6), PRESTACIONES *GITDJ* - *202301310015423* (Anexo 7) Pruebas documentales (Anexo 8, 8.1, 8.2)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
- RADICADO ENVIADO A GPE MEDIANTE *GITDJ* - *202201310097113* INFORMANDO VALOR EMBARGO (\$60.826.546,34 y \$28.779.181,57.) MEDIANTE ESTE MEMORANDO, SE PONE EN CONOCIMIENTO AL GRUPO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL RADICADO GITT - 202304100010403, ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, REMITIENDO OFICIO 045. RATIFICACIÓN DE EMBARGO, PROCESO EJECUTIVO LABORAL N: 47001310500520110026700.	Apoderado Radicado No.: *GITDJ* - *202301310017011* (Anexo 9), prestaciones *GITDJ* - *202301310015573* (Anexo 10), el 16 de enero del 2023, el apoderado externo presenta al despacho judicial el resuelve incidente de desembargo el despacho se pronuncia mediante auto donde resuelve liquidaciones - entrega depósitos judiciales (anexo 11)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
INFORMANDO RADICADO: 202304100040433 PARA QUE PRESENTE ESCRITO DE INCIDENTE DE DESEMBARGO. : JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	oficio abogado *GITDJ* - *202301310075231*, (Anexo 12) oficio al banco Radicado No.: *GITDJ* - *202301310075241*, (Anexo 13) alcance al apoderado ALCANCE AL RADICADO No.: *GITDJ* - *202301310075231* PONIENDO EN	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO

ACTUACIONES INFORMADAS POR EL GRUPO DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD.	ACTUACIONES ADELANTADAS POR PARTE DEL GIT DE DEFENSA JUDICIAL	APODERADO EXTERNO ASIGNADO
: PROCESO EJECUTIVO LABORAL : N: 76001-3105-015-2022-00170-00	CONOCIMIENTO GITT - 202304100054193 mediante GITDJ* - *202301310103701* (Anexo 14), 2023-05-31 Auto termina proceso por Pago , se adjunta pantallazo de la página web de la Rama Judicial (Anexo 15)	
INFORMANDO RADICADO: 202304100051773 PARA QUE PRESENTE ESCRITO DE INCIDENTE DE DESEMBARGO : JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI: PROCESO EJECUTIVO LABORAL : N: 76001-3105-015-2022-00313-00 : CARMEN ROSA GARCÍA ANAYA, c.c. 29.084.064	OFICIO APODERADO Radicado No.: *GITDJ* - *202301310103691* (Anexo 16), Respectivo soporte de pago en relación al amparo realizado (Anexo 17) termina proceso se adjunta pantallazo de la página web de la Rama Judicial (Anexo 18)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
Me permito remitir Memorando GITT - 202304100086363 DEL 25-10-2023 para su conocimiento y trámite correspondiente. ASUNTO: JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EXPEDIENTE: 11001310503220180025000 EJECUTANTE: ANGEL EDUARDO DIAGO ORDOÑEZ. EJECUTADA: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NIT. 800.112.806-2 POR VALOR DE \$100.000.000. RADICADO: 202302200355032.	oficio apoderado Radicado No.: *GITDJ* - *202301310041381* (Anexo 19), amparados por prestaciones GPE - 20213140055823 (Anexo 20) El día 26 de octubre de 2023 se realizó solicitud de levantamiento de medidas cautelares al despacho, el despacho judicial No accede solicitud levantamiento medidas cautelares. Pone en conocimiento respuestas entidad bancaria. Se adjunta pantallazo de la página web de la Rama Judicial (Anexo 21)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
Me permito remitir Memorando GITT - 202304100059393 del 23 de junio del 2023, para su conocimiento y fines pertinentes. REF: JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 110013105008-2019-000850-00-PROCESO EJECUTIVO. EJECUTANTE: HERMENIA DUQUINO DE SALAZAR CC. 41.523.870 EJECUTADA: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. NIT 800.112.806-2.	Tramitado e informado al grupo de Prestaciones Económicas, mediante GITDJ - 202301310098513, El 08/11/2023 se radicó solicitud y a la fecha el despacho no se ha pronunciado	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO

ACTUACIONES INFORMADAS POR EL GRUPO DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD.	ACTUACIONES ADELANTADAS POR PARTE DEL GIT DE DEFENSA JUDICIAL	APODERADO EXTERNO ASIGNADO
Me permito remitir Memorando GITT - 202304100075593 del 04 de septiembre de 2023, del JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para su conocimiento y trámite. ASUNTO: Ref. Proceso Ejecutivo Laboral promovido por BERENICE DEL SOCORRO OSPINA PULGARIN, cédula de ciudadanía No 3.301.883. EJECUTADO: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NIT 800112806-2 Valor \$33.967.850 RADICADO: 202302200300802. 05001310500420170017100	SE RADICÓ INCIDENTE DE DESEMBARGO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE del 2023, en la actualidad el despacho judicial fijó fecha Fija audiencia para resolver incidente de desembargo para agosto 15 de 2024 a las 3:00 p.m. Se adjunta pantallazo de la página web de la Rama Judicial (Anexo 22)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
Me permito remitir Memorando GITT 2023-02200352492. embargo efectuado respecto al proceso ejecutivo laboral del demandante MANUEL MODESTO DÍAZ LABRADA, radicado 76001-31-05-001-2019-00405-00 que cursa en el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, se requiere solicitar a la firma interjudicial SAS, se adelanten las acciones procesales a efectos de poder levantar las medidas cautelares decretadas.	Se procedió a realizar los trámites correspondientes de prueba en curso al levantamiento de la medida de embargo, a la fecha el despacho judicial dispuso mediante Auto termina proceso por Pago Se adjunta pantallazo de la página web de la Rama Judicial (Anexo 23)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
Embargo del Juzgado JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de Santa Marta, Accionante ALFONSO SEGUNDO GUARDIOLA MAESTRE -Radicación 47-001-41-05-001-2022-00121-00. Por lo anterior, ya se habían remitido memorandos GITT - 202304100087643 del 31-10-2023 y GITT - 202304100092073 del 20-11-2023, para su conocimiento y fines pertinentes.	Se radicó el respectivo incidente de desembargo el día 15 de noviembre del 2023 por parte de nuestro apoderado externo, el despacho judicial se pronunció mediante auto seguir adelante la ejecución aplica excepción de inembargabilidad. (Anexo 24)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
INFORMACIÓN SOBRE EMBARGOS APLICADO A CUENTA BANCOLOMBIA 04182178946	Gestiones adelantadas mediante GITDJ - 202301310095983 (Anexo 25)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
Me permito remitir Memorando GITT - 202404100051163 del 12-08-2024. Proceso demanda ejecutiva seguida por organización Clínica General del Norte S.A. contra el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Radicado 08001315301420230006800 que cursa en el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Se requiere a la firma Serrano, para que se adelanten las acciones procesales a efectos de poder evitar que el Juzgado decrete la medida cautelar.	Se procedió a informar a la firma Serrano - apoderado externo Dr. Luis Carlos Cote Martínez, a través de Correo electrónico del 12-08-2024 para que realizara los trámites correspondientes para evitar que el Juzgado ejecutara la medida de embargo. Se gestionó a través de memorial con recurso de reposición con subsidio de apelación de fecha 30-09-2024. (Anexo 26)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO

ACTUACIONES INFORMADAS POR EL GRUPO DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD.	ACTUACIONES ADELANTADAS POR PARTE DEL GIT DE DEFENSA JUDICIAL	APODERADO EXTERNO ASIGNADO
Se remito Oficio N°416 del 28 de mayo del 2024, proferido por el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, con radicado No. 202402200157362 del 30 de mayo de 2024, donde decreta el Embargo y retención de dinero a la cuenta corriente que posee la Entidad en el Banco BBVA cuenta corriente No. 0013 0309 0100014934 en la suma de \$ 230.000.000,00. De otra parte, el Banco BBVA nos informa que los recursos se encuentran RETENIDOS en la cuenta de cliente debido a las condiciones en que se aplicó la medida.	Se remitió copia del memorando con radicado: 202404100037433 de fecha 30 de MAYO del 2024, en donde se Ofició No. 416 de 28 DE MAYO DE 2024, proferido por el JUZGADO SÉPTIMO 7) LABORAL DEL CIRCUITO, donde ordena al banco BBVA Embargo y retención de dinero de la Entidad por valor de 230.000.000 con ocasión al proceso de la referencia, de acuerdo con oficio proveniente del juzgado por lo anterior se solicita se gestione ante el despacho respectivo la medida de desembargo del dinero de las cuentas corrientes existentes en el Banco BBVA, cuenta corriente No . 0013 0309 0100014934 en atención al beneficio de Inembargabilidad del que gozan sus cuentas, pues los dineros contenidos (Anexo 27)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
Se remito Oficio No.145/24, proferido por el JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. con radicado No. 202402200179762 del 18 de junio de 2024, donde decreta el Embargo y retención de dinero a la cuenta corriente que posee la Entidad en el Banco BBVA cuenta corriente No. 0013 0309 0100014934 en la suma de \$ 200.000. 000.oo. De otra parte, informo que el Banco BBVA aplicó la medida de embargo el día 14 de junio de 2024 a la cuenta corriente No. 309-014934 a través de la cual se pagan mesadas pensionales de FNC.	remite copia del memorando con radicado: 202304100039933 de fecha 18 de JUNIO del 2024, en donde Oficio No.145/24 del 13 de junio de 2024, proferido por el JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO ordena al banco BB VA Embargo y retención de dinero de la Entidad por valor de \$ con ocasión al proceso de la referencia, de acuerdo con oficio proveniente del juzgado., por lo anterior se solicita se gestione ante el despacho respectivo la medida de desembargo del dinero de las cuentas corrientes existentes en el Banco BBVA, cuenta corriente No. 0013 0309 0100014934 en atención al beneficio de Inembargabilidad del que gozan sus cuentas, pues los dineros contenidos en ellas (Anexo 28)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
202402200184552 del 21- 06-2024, donde decreta el Embargo y retención de dinero a la cuenta corriente que posee la Entidad en el Banco BBVA cuenta corriente No. 0013 0311 0100003925 en la suma de \$ 36.480.000. De otra parte, informo que el Banco BBVA aplicó la medida de embargo a la cuenta 311-00392-5 el día 20-06- 2024, a través de la cual se pagan mesadas pensionales. "Pensionados de San Juan de Dios".	remitirle copia del memorando con radicado: 202404100040633 de fecha 2 1 de JUNIO del 2023, en donde se Ofició No 0153E201600367 Fecha 20 de junio de 2024, proferido por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE (3 9) LABORAL DEL CIRCUITO, donde ordena al banco BBVA Embargo y retención de dinero de la Entidad por valor de 36.480.0 00. con ocasión al proceso de la referencia, de acuerdo con oficio proveniente del juzgado por lo anterior se solicita se gestione ante e l despacho respectivo la medida de desembargo del dinero de las cuentas corrientes existentes en el Banco BBVA, cuenta corriente No. 0013 0311 0100003925 en atención al beneficio de Inembargabilidad del que gozan sus cuentas, pues los dineros (Anexo 29)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO

ACTUACIONES INFORMADAS POR EL GRUPO DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD.	ACTUACIONES ADELANTADAS POR PARTE DEL GIT DE DEFENSA JUDICIAL	APODERADO EXTERNO ASIGNADO
ASUNTO: INFORME DE CUENTAS INEMBARGABLES DEMANDANTE: MARÍA ROSALBA TAMAYO IBARGUEN DEMANDADO: PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ENTIDAD ORDENANTE DE LA MEDIDA: 760012032009 009 LABORAL CIRCUITO CALI. EXPEDIENTE: 076001310500920230011300 VALOR: (\$97.000,650.31)	MEMORANDO A SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES No 202401310059643 a fecha 19/09/2024 (Anexo 30) OFICIO A BANCO RADICADO No. 202401310140651 (Anexo 31) OFICIO A APODERADO EXTERNO RADICADO No. 202401310140621 (Anexo 32)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO
PROCESO ORDINARIO LABORAL-CON EJECUCIÓN DE SENTENCIAS- PROPUESTO POR LUIS ARMANDO CARDOZO SÁNCHEZ CC. 7.689.788 contra FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Radicación: 41001.31.05.003.2014.00542.00.	MEMORANDO A PRESTACIONES SOCIALES - 202401310017303 A FECHA -19/03/2024 (Anexo 33) OFICIO AL BANCO MEDIANTE RADICADO NO. 202401310014551 - 19/03/2024 (Anexo 34) OFICIO A APODERADO No. 202401310014511 - 19/03/2023 (Anexo 35)	FIRMA DE ABOGADOS CARLOS SERRANO

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

Composición

		DESCRIPCIÓN		SALDOS	
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	482.768.859.223,26	468.656.804.576,97	14.112.054.646,29
1.3.22	Db	Administración de la seguridad social en salud	1.345.488.591,37	1.944.818.121,37	-599.329.530,00
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	220.321.031.113,66	205.609.646.937,37	14.711.384.176,29
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	261.214.410.518,75	261.214.410.518,75	0,00
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-112.071.000,52	-112.071.000,52	0,00
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-112.071.000,52	-112.071.000,52	0,00

7.12. Administración del sistema de seguridad social en salud

DESCRIPCIÓN		CORTE 2023	VIGENCIA			DETERIORO ACUMULADO 2023				DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO CORRIENTE	NO	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN EN DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.22 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0,00	1.345.488.591,37		1.345.488.591,37	1.345.488.591,37	0,00	0,00	775.641.418,37	57,65	569.847.173,00

1.3.22.01	Unidad de pago por capitación (UPC) régimen contributivo	0,00		775.187.555,07		0,00	0,00	775.187.555,07	100,00	0,00
1.3.22.20	Incapacidades	0,00	775.187.555,07	353.228,30	353.228,30	0,00	0,00	353.228,30	100,00	0,00
1.3.22.22	Programas de promoción y prevención	0,00	100.635,00	100.635,00	100.635,00	0,00	0,00	100.635,00	100,00	0,00
1.3.22.90	Otros ingresos por la administración del sistema de seguridad social en salud	0,00	569.847.173,00	569.847.173,00	569.847.173,00	0,00	0,00	0,00	0,00	569.847.173,00

13.22.01. Unidad de pago por capitación del régimen contributivo (UPC-C)

DESCUENTOS EFECTUADOS A LOS PROCESOS DE COMPENSACION A LOS PROCESO UPC	VALOR A DICIEMBRE DE 2023
RECORROS NO POS RESOLUCIONES 6221 DE 2019 Y 3911 DE 2019 EMITIDAS POR LA SUPERSALUD	107.664.872
APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1912 DE 2015 "MECANISMOS PARA CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA VIH" PARA LA VIGENCIA 2020, APLICACIÓN DE MECANISMO ADICIONAL PARA AJUSTAR LA DESVIACIÓN DE LA SINISTRALIDAD "HEMOFILIA A SEVERA - DESCUENTOS APLICADOS EN EL SEGUNDO PROCESO DE NOVIEMBRE DE 2021	144.993.518
GITGPSS-2023032000014883 8/02/2023 AUDITORIAS FALLECIDOS	216.162.955
GITGPSS 2023032000010623 31/01/2023 AUDITORIAS REALIZADAS POR USUARIOS MULTIFILIADOS CON EL REGIMEN DE EXCEPCION	308.286.210
TOTAL	775.187.555

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 322 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación como ente regulador contable y la aplicación al decreto 780 de 2016 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en su Capítulo 1 Subcuenta de Compensación Artículo 2.6.1.1.1, se imparten la directrices para el manejo de la subcuenta de compensación, y define los parámetros contables establecidos para el reconocimiento y debido registro y flujo de los recursos recibidos de sistema de seguridad social en salud.

Como consecuencia del reconocimiento contable y presupuestal de la UPC aprobada por ADRES en los procesos de compensación, adres realizó los descuentos que ascienden a un valor de \$775.187.555 de las vigencias 2019-2020-2021 recursos que deben ser reintegrados a la entidad con el presupuesto para esto la subdirección financiera mediante memorando GITC – 202304200026513 24/03/2023 GITC –202204200045853 03/06/2022, SFI–202104000088113 31-08-2021 GITC – 202304200009503 27/01/2023 con el fin de que se adelantar la consecución de los recursos para cubrir este déficit en la UPC de las vigencias señaladas.

De igual manera la Subdirección de Prestaciones Sociales dadas las condiciones del Fondo como Entidad pública del orden nacional, que se encuentra inmersa en el presupuesto Nacional, mediante comunicaciones CAC-20173200028483 24/03/2017, CAC-20203200005063 17/01/2020, CAC-20203200015823 03/02/2020, CAC-2021320014053 12/02/2021. CAC202203200018893 11/02/2022, GITGPSS – 202203200055383 21-07-2022 GITGPSS-202203200080813 02/11/2022., ha solicitado al área de planeación y la Subdirección Financiera la consecución de recursos con el fin de atender los recursos que no se lograron reintegrar dada la naturaleza del Fondo en materia presupuestal al ser Entidad Pública.

13.22.20. Incapacidades.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 322 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación en lo establecido en el numeral 1.2.1. Unidad de pago por capitación del régimen contributivo (UPC-C), incapacidades por enfermedad general y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y la aplicación al decreto 780 de 2016 emitida por el ministerio de salud La entidad realiza la causación de los recursos aprobados por ADRES en el resultado del proceso de compensación semanales presentados en la vigencia 2023 por concepto de Incapacidades, se evidencian los descuentos a los procesos de compensación aprobados soportados en los FORMULARIO RESULTADO PROCESO DE COMPENSACIÓN en las vigencias 2021.

Situación que ha sido informada al proceso origen de los recursos de salud por parte de la Coordinación de Contabilidad como lo soportan los memorandos GITC –202204200045853 03/06/2022, SFI–202104000088113 31-08-2021 y GITC – 202304200009503 27/01/2023 con el fin de adelantar la consecución de los recursos para cubrir este déficit en el concepto de incapacidades de los descuentos a los procesos de compensación por concepto de recobros.

13.22.22. Programas de promoción y prevención.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 322 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación en lo establecido en el numeral 1.2.1. Unidad de pago por capitación del régimen contributivo (UPC-C), incapacidades por enfermedad general y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y la aplicación al decreto 780 de 2016 emitida por el ministerio de salud

La entidad realiza la acusación de los recursos aprobados por ADRES en el resultado del proceso de compensación semanales presentados en la vigencia 2023 por concepto de promoción y Prevención, se evidencian los descuentos a los procesos de compensación aprobados soportados en los FORMULARIO RESULTADO PROCESO DE COMPENSACIÓN en la vigencia 2021. Situación que ha sido informada al proceso origen de los recursos de salud por parte de la Coordinación de Contabilidad como lo soportan los memorandos GITC –202204200045853 03/06/2022, SFI–202104000088113 31-08-2021 GITC – 202304200009503 27/01/2023, GITC – 202304200009503 27/01/2023 con el fin de que se adelantar la consecución de los recursos para cubrir este déficit en el concepto de Promoción y prevención descontado en la vigencia 2021.

13.22.90. Otras cuentas por cobrar por la administración de la de seguridad social en salud.

Atendiendo lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y reglamentado en la Resolución 1716 d 20191 y el artículo 3° de la Resolución 4895 de 2015, se realizan auditorías al proceso de compensación por parte de la ADRES correspondientes a usuarios multifiliados entre el régimen contributivo y el régimen exceptuado o especial.

El Fondo dando cumplimiento la normatividad vigente realiza las validación a los registros implicados y procede a dar respuesta a la ADRES atendiendo los términos establecidos en la normatividad vigente, la Subdirección de Prestaciones Sociales una vez identifica los registros que son objeto de restitución para el caso de auditoría a usuarios multifiliados entre el régimen contributivo y el régimen exceptuado o especial., procede a enviar comunicación a las entidades del régimen especial o exceptuado con el fin de comunicar los afiliado involucrados en multifiliación y solicitar el reintegro de los recursos en aplicación de la resolución 4895 d 2015 y decreto 780 de 2016. Así mismo se envía comunicación al grupo de gestión de cobro del fondo para que siga adelantado las gestiones ante las entidades del régimen especial y exceptuado con el fin de lograr el recaudo de los valores involucrado por estas auditorías de los cuales se han enviado las siguiente comunicaciones: 20193200061803 del 27/06/2019, 20193200095783 del 09/10/2019, 20193200017473 de 20/02/2019, 20193200108923 del 20/11/2019, 20213200019403 del 04/03/2021 y 202203200030593 de 01/04/2022, esta cuenta por cobrar se encuentra en trámite ante el área de cobro coactivo.

Derecho reconocido de acuerdo con el memorando GITGPSS 202303200010653 31/01/2023 auditorías realizadas por usuarios multifiliados con el régimen de excepción.

7.21 Otras cuentas por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo Pasivo Social registra una cartera en unidad ejecutora 1914-02 en la cuenta contable 138408 cuotas partes pensionales, por concepto de cuotas partes pensionales del Liquidado Seguro Social ISS Patrono y Ferrocarriles Nacionales a cargo de entidades del orden territorial, valor que asciende a la suma de \$188.621.532.219,393 así:

Anexo 1 cuentas por cobrar Ferrocarriles Nacionales.

No.	Identificación	Tercero	Saldo Final
1	800007652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	39.338.694,00
2	800026685	MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	21.968.745,00
3	800039213	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	30.598.054,00
4	800096734	MUNICIPIO DE MONTERÍA	56.007.755,00
5	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	9.291.786,00
6	800097098	MUNICIPIO DE ISNOS	47.344.386,00
7	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	107.552.941,00
8	800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	214.596.195,00
9	800099236	MUNICIPIO DE CONVENCION	984.153,26
10	800099237	MUNICIPIO DE DURANIA	6.494.061,00
16	Otros 333 terceros		188.087.355.449
	TOTAL		188.621.532.219,393

Así mismo, una vez creada la Subunidad ejecutora 19-14-02-004 desde el mes de abril de 2022 todos los registros por el concepto de cuotas partes pensionales del Liquidado Seguro Social - ISS Patrono fueron registrados en esta subunidad al 31 de diciembre de 2023, se evidencia una cartera a cargo de entidades del orden territorial, por concepto de capital \$26.978.207.415,00 detallado así:

Anexo 2 cuentas por cobrar Ferrocarriles Nacionales.

No.	Identificación	Tercero	Saldo Final
1	800007652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	4.955.256,00
2	800026685	MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	2.452.734,00
3	800039213	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	15.807.272,00
4	800096734	MUNICIPIO DE MONTERÍA	409.854,00
5	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	4.413.162,00
6	800097098	MUNICIPIO DE ISNOS	2.253.598,00
7	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	19.321.158,00
8	800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	18.617.610,00
11	Otros 339 terceros		26.909.976.771
	TOTAL		26.978.207.415,00

EDADES DE LA CARTERA.

La antigüedad de la cartera por concepto de cuotas partes pensionales registradas en la cuenta 138408-Cuotas partes de pensiones se encuentra clasificada de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA UNIDAD PENSIÓN PCI 19-14-02	
EDAD (DÍAS)	VALOR CARTERA
30	\$ 127.147.717,00
60	\$ 372.124.487,00
90	\$ 110.823.782,00
180	\$ 439.470.089,00
360	\$ 187.571.966.144,39
TOTAL	\$ 188.621.532.219,39

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA SUBUNIDAD SEGURO SOCIAL PCI 19-14-02-	
EDAD (DÍAS)	VALOR CARTERA
30	\$ 1.205.329.437,00
60	\$ 3.562.401.996,00
90	\$ 1.020.245.835,00
180	\$ 4.341.686.560,00
360	\$ 16.848.543.587,00
TOTAL	\$ 26.978.207.415,00

13.84.26 Pago por cuenta de terceros.

Unidad Ejecutora	Identificación	Descripción	Saldo Final
19-14-01	860066942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1.083.016,00
19-14-01	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	144.747,00
19-14-01	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	221.504,00
19-14-02	860011153	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	170.008,00
19-14-02	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	95.266,00
19-14-02	2881277	EDSEL GERMAN ORJUELA TORRES	1.013.986,00
19-14-02	36523782	LEDIS ELVIRA MEZA DE CANTILLO	321.310,00
TOTALES:			3.049.837,00

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023 corresponde a incapacidades de empleados de la entidad, valor que fueron debidamente conciliado con el GIT de Talento Humano y cuenta por cobrar al pensionado Ledis Elvira Meza valor \$ 321.310 por mayor valor girado según nota crédito Oficio GITT 202304100055393 se solicitó al GIT Prestaciones Económicas requerir al pensionado para reintegro y/o efectuar descuento por nomina conforme a la normatividad vigente.

7.22 Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

	DESCRIPCIÓN		CORTE VIGENCIA 2023	
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO CORRIENTE NO	SALDO FINAL
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0,00	261.214.410.518,75	261.214.410.518,75
1.3.85.01	Venta de bienes	0	234.413.209,00	234.413.209,00
1.3.85.02	Prestación de servicios	0	781.034.163,23	781.034.163,23
1.3.85.90	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	260.198.963.146,52	260.198.963.146,52

13.85.01 Venta de bienes.

Este saldo lo constituyen aquellos valores por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas por no tener certeza del momento en que se harán efectivos como ingresos constitutivos para la entidad.

La coordinación GIT de Contabilidad en apoyo con el grupo de trabajo, viene adelantando la revisión de los saldos y realizando las diferentes gestiones administrativas para su saneamiento contable, consolidando evidencias para ser presentado al comité de sostenibilidad contable constituido con la Resolución 3083 de 31 diciembre de 2019, ya que este saldo con antigüedad mayor a 360 días está constituido anterior al 30 junio de 2023, fecha para cual hubo cambio de contador de la entidad.

El saldo de esta cartera se detalla a continuación:

Identificación	Descripción	Fecha Constitución	Saldo Final
890206033	MUNICIPIO DE BARBOSA	1/01/2011	94.652.333,00
79126645	JOSÉ DIEGO SÁNCHEZ GARCES	1/01/2011	53.194,00
800181651	SOCIEDAD DE TRANSPORTE FÉRREO DE OCCIDENTE S.A	1/01/2011	23.215.794,00
452293	RICARDO SIERRA	1/01/2011	85.000.000,00
19227113	ALFONSO BOHÓRQUEZ JORGE	1/01/2011	1.293.188,00
21598592	MARÍA LIBIA GÓMEZ	1/01/2011	18.448.700,00
800160572	SEMCOOP	1/01/2011	11.750.000,00
	TOTALES:		234.413.209,00

13.85.02 Prestación de servicios.

El saldo corresponde a contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles suscritos con terceros, los cuales se encuentran en proceso de depuración para ser presentados al comité de sostenibilidad.

La coordinación GIT de Contabilidad en apoyo con el grupo de trabajo, viene adelantando la revisión de los saldos y realizando las diferentes gestiones administrativas para su saneamiento consolidando evidencias para ser presentado al comité de sostenibilidad contable constituido con la Resolución 3083 de 31 diciembre de 2019, ya que este saldo con antigüedad mayor a 360 días está constituido anterior al 30 junio de 2023, fecha para cual hubo cambio de contador de la entidad.

13.85.90 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo.

El saldo en la cuenta contable de Cobro de Cuotas Partes Pensionales del ISS corresponde a la reclasificación contable de los saldos de la cuenta 138408001 Cuotas partes pensionales a la cuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo a la cartera que superaba más de 180 días; conforme al Capítulo VIII del “Saneamiento Contable” numeral 2. Clasificación de Cartera: “la subdirección financiera deberá identificar y registrar la cartera en cuentas de difícil cobro y determinar el deterioro del monto estimado como incobrable cuando haya probabilidad de pérdida de los derechos por cobrar como resultado de la antigüedad, incumplimiento, incobrabilidad y pérdida de fuerza ejecutoria del título” señala en el “Manual De Gestión De Cobro Persuasivo y Coactivo” aprobado mediante Resolución 2959 del 28 de diciembre de 2018.

Cabe indicar que los saldos que fueron reclasificados lo constituyen los valores que fueron suministrados en el acta de entrega de procesos coactivos por parte del Extinto ISS para la competencia del cobro por parte del FPS-FNC.

A continuación, se muestran los terceros con la respectiva calificación de la cartera y sus valores:

NIT	TERCERO	CALIFICACION CARTERA	SALDO FINAL
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Mayor a 180 días	29.657.900.851,00
899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Mayor a 180 días	24.215.360.101,00
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Mayor a 180 días	17.463.191.776,00
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Mayor a 180 días	16.174.999.992,00
890303461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	Mayor a 180 días	12.756.285.165,00
890905211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Mayor a 180 días	11.283.259.807,00
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	Mayor a 180 días	9.575.278.689,00
890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Mayor a 180 días	7.977.177.368,00

800113672	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	Mayor a 180 días	7.620.639.249,00
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Mayor a 180 días	7.067.858.799,00
800231235	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	Mayor a 180 días	7.027.522.777,00
OTROS 467 TERCEROS CON DEUDAS INFERIORES A 7000 MIL MILLONES, QUE SUMAN		Mayor a 180 días	109.379.488.572,52
Total general			260.198.963.146,52

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“132201 UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (UPC-C), 132220 INCAPACIDADES Y 132222 PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN”.

La coordinación de contabilidad respecto a esta cuenta por cobrar solicito a los procesos origen mediante memorando GITC – 202404200057863 11-09-2024 las gestiones y avances realizados, ya que estos saldos se encuentran inmerso en el Hallazgo 16 “Circularización cuentas por cobrar”, Establecido en Auditoría Financiera para la vigencia 2023 por parte de la Contraloría General de la Republica.

Anexo 24- Unidad de Pago por Capitalización

138408 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

Para la gestión de depuración y saneamiento de saldos registrados al 31 de diciembre de 2023 se han desarrollado las siguientes actividades por parte del GIT de Contabilidad referente a la cuneta contable 138408 cuotas parte de pensiones, donde se reconoce el concepto de cuotas partes pensionales del seguro social y Ferrocarriles Nacionales de Colombia:

GESTIONES ADELANTADA AL INTERIOR DE LA ENTIDAD CON EL PROCESO ORIGEN DE LA INFORMACIÓN OFICINA, ASESORA JURÍDICA, COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 553 de 2015, Artículo 1 y 2, da la competencia al Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, continuar adelantando las gestiones del Cobro Coactivo del extinto Seguro Social y las cuotas partes pensionales ISS Patrono.

Para la vigencia 2024 se recibió del área de Cartera los siguientes memorandos para aplicación de recaudos de Cuotas Partes Pensionales del Extinto Instituto Seguro Social ISS – PATRONO de la cuenta bancaria del BBVA 311084305 vigencias anteriores y actuales así:

1. SFI -202404000008663 de fecha 22-01-2024
2. SFI- 202404000011943 de fecha 29-01-2024
3. SFI- 202404000016273 de fecha 14-02-2024
4. SFI – 202404000019963 de fecha 05-03-2024
5. SFI- 202404000024653 de fecha 02-04-2024

6. SFI- 202404000029343 de fecha 24-04-2024
7. SFI -202404000054143 de fecha 23-08-2024

Anexo 25 Memorandos Recaudo ISS

Así mismo la Coordinación del GIT de Contabilidad remitió memorandos a la coordinación GIT de Presupuesto para aplicación de recursos ingresados a la entidad por concepto de Cuotas Partes Pensionales ISS – PATRONO de la cuenta bancaria del BBVA 311084305, vigencias anteriores y actuales así:

1. GIRC-202404200025653 de fecha 08-04-2024
2. GIRC-202404200037543 de fecha 31-05-2024
3. GIRC – 202404200039173 de fecha 13-06-2024
4. GIRC- 202404200037563 de fecha 04-06-2024
5. GIRC-202404200037733 de fecha 04-06-2024
6. GIRC-202404200037603 de fecha 04-06-2024
7. 7GIRC-202404200057843 de fecha 11-09-2024

Evidencias que se encuentra disponible en la siguiente ruta del drive:

Anexo 26 Memorandos Contabilidad Para Presupuesto

Por otra parte, y de acuerdo con el Decreto 1591 de julio 18 de 1989, se crea el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales y se dictan normas para la organización y el funcionamiento.

En el Capítulo I del mencionado decreto se denomina la naturaleza, objeto y funciones así:

Art. 3 se señala que el FPS cumplirá las funciones de pagar las pensiones legales y convencionales y de este se deriva el cobro de las cuotas partes pensionales del FPS.

La Subdirección Financiera - Cartera ha remitido los siguientes memorandos al GIT de Contabilidad para aplicación de recaudos de Cuotas Partes Pensionales del Extinto Ferrocarriles Nacionales de Colombia de la cuenta bancaria del BBVA 309014934 vigencias anteriores y actuales, recaudos que se efectuaron su respectiva aplicación según memorandos así:

- 1-SFI -202404000016263 de fecha 14-02-2024
- 2-SFI- 202404000029353 de fecha 24-04-2024
- 3-SFI- 202404000054223 de fecha 23-08-2024

Anexo 27 Memorandos Recaudos FPS

Además, la Coordinación del GIT de Contabilidad, en aras de la depuración y aplicación de la 240720 Recaudos por clasificar con las gestiones que a continuación se evidencia, solicita a los procesos origen de la información las aplicaciones de recursos:

- Saneamiento cuenta contable 138408 Denominada Cuotas partes por cobrar -138590 denominada Difícil Recaudo - Cuotas Partes Pensionales ISS Patrono –Artículo 2 -Acta No. 05 del 20/11/2015 –Decreto 553 de 2015. GIRC – 202404200036503 del 27/05/2024.

- Solicitud Aplicación Recursos Unidad Pensión –ISS-FNC/FPS, vigencia enero a junio de 2024. GTC – 202404200044373 del 10/07/2024.
- Solicitud cuentas de cobro pendientes de entrega por concepto de cuotas Partes Pensionales por Cobrar ISS Patrono- vigencia enero a julio de 2024. GTC – 202404200053143 del 20/08/2024.
- Recaudos pendientes de aplicación, cuentas bancarias 311084305 y 309014934, concepto de Cuotas Partes Pensionales ISS y FPS/FCN -Correspondiente a las vigencias 2022 a 31 de Julio 2024. GTC – 202404200054763 del 27/08/2024.
- Recaudos pendientes de aplicación de las Cuenta Bancarias 309014934 y 311084305 por concepto de Cuotas Partes Pensionales ISS y FPS/FNC, vigencia 2023. GTC – 202304200082643 del 09/09/2023
- Seguimiento gestiones adelantadas, circularización saldos registrados contablemente, marzo y junio de 2024 por concepto de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar. GTC – 202404200059173 del 16/09/2024.

Por lo anteriormente expuesto, en la cuenta contable 138408 denominada Cuotas Partes de Pensiones se ve reflejada la disminución de las cuentas por cobrar de las diferentes Entidades cuotas partistas del Extinto Instituto Seguro Social ISS – PATRONO y Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Anexo 28 Memorandos Saneamiento

“CONCILIACIONES ENTRE PROCESOS EN APLICACION AL PROCEDIMIENTO APGRFGCOPT28 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 2413 -11/12/2023”.

La Coordinación del GIT de Contabilidad, realizo las conciliaciones entre procesos, las cuales fueron verificadas con los procesos origen de la información, as Dependencias que en ellas intervinieron fueron: la Subdirección Financiera (Cartera) y Oficina Asesora Jurídica (Cobro Persuasivo – Cobro Coactivo), relacionadas a continuación:

- Cuotas Partes Pensionales por Cobrar – Unidad pensión (19-14-02), junio de 2024
- Cuotas Partes Pensionales por Cobrar – Subunidad (19-14-02-004), junio de 2024.

Anexo 29 Conciliación entre Procesos Cuotas Partes por Cobrar a Junio 2024

CIRCULARIZACIÓN

La Coordinación del GIT de Contabilidad, realizó la circularización saldos contables con corte 31 de marzo de 2024 por concepto Cuotas Partes Pensionales por Cobrar, informando que el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia viene adelantando un proceso de saneamiento y depuración de los Saldos contables registrados; así mismo de la cartera por concepto de Cuotas Partes Pensionales del extinto Seguro Social – Decreto 553 de 2015 y Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en la cual dichas Entidades figuran como deudoras.

- Presentación Cuotas Partes Pensionales ISS Patrono, Artículo 2. – Circularización
- Oficios de Circularización saldos contables con corte 31 de marzo de 2024 por concepto Cuotas Partes Pensionales por Cobrar (34 entidades)
- Oficios de Circularización saldos contables con corte 30 de junio de 2024 por concepto Cuotas Partes Pensionales por Cobrar (34 entidades)
- Respuestas de entidades circularizadas por concepto de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar, ISS y FPS (26 oficios)

Anexo 30 Circularización

138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS

Mediante el proceso de análisis e identificación de los saldos que corresponde a incapacidades a empleados de la entidad, los cuales la EPS deben asumir el valor a pagar después del tercer día de incapacidad se procedió a realizar gestión con ellas como resultado la respectiva recuperación de los recursos exceptuando una cuenta por cobrar a la ARL POSITIVA Y A ADRESS, valores que fueron reportados al GIT de Talento Humano con oficio GIRC – 202404200060543 del 23 de septiembre de 2024. Evidencias que se encuentra disponible en la siguiente ruta del drive:

Anexo 31 Pago por Cuenta de terceros

138501 BIENES COMERCIALIZADOS

NIT	Tercero	Final	Mes	Año	Unidad	Concepto SAFIX
452293	RICARDO SIERRA	85.000.000,00	Noviembre	2012	191402	se encuentra en proceso ejecutivo para la restitución del bien
19227113	ALFONSO BOHORQUEZ JORGE	1.293.188,00	Julio	2013	191402	se encuentra en proceso ejecutivo para la restitución del bien
21598592	MARIA LIBIA GOMEZ	18.448.700,00	Noviembre	2012	191402	se encuentra en proceso ejecutivo para la restitución del bien
79126645	JOSE DIEGO SANCHEZ GARCES	53.194,00	Noviembre	2012	191402	se encuentra en proceso ejecutivo para la restitución del bien
800160572	SEMCOOP	11.750.000,00	Noviembre	2012	191402	se encuentra en proceso ejecutivo para la restitución del bien
800181651	SOCIEDAD DE TRANSPORTE FERREO DE OCCIDENTE S.A	23.215.794,00	Noviembre	2012	191402	se encuentra en proceso ejecutivo para la restitución del bien
890206033	MUNICIPIO DE BARBOSA	94.652.333,00	Noviembre	2012	191402	se encuentra en proceso ejecutivo para la restitución del bien
Total general		234.413.209,00				

De los anteriores saldos la coordinación de contabilidad procedió a gestionar por medio de comunicados internos la información sobre el estado de estos bienes frente a los procesos que se habían instaurado en su momento, la coordinación GIT de Compras Bienes y Servicios Administrativos, mediante oficio GIRC – 202404200045343 de julio 16 de 2024, donde se cita textualmente “En donde se cita: “En cumplimiento del PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN- MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, en su numeral 3.2. Administración y venta de bienes; la coordinación de Contabilidad se encuentra realizando un análisis, depuración de la información contable reflejada en la unidad ejecutora 19-14-02 pensión, así mismo considerando una posible presentación al Comité de Sostenibilidad Financiera, según sea el caso; por lo cual se solicita su respectiva colaboración con el fin de realizar la respectiva conciliación con respecto a los siguientes Anexo 32 Bienes Comercializados

138502 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De los anteriores saldos la coordinación la contabilidad procedió a adelantar la gestión de la información sobre el estado de estos bienes frente a los procesos que se habían instaurado en su momento al Coordinador GIT de Compras Bienes y Servicios Administrativos, mediante oficio GIRC – 202404200045343 de julio 16 de 2024, donde se solicita textualmente “que estos ingresos fueron recibidos por la entidad en los años 2012 y 2013 y no se tiene el soporte idóneo del arrendamiento consignado o algún documento oficial al respecto que soporte este registro, o en su defecto llevar estas partidas al comité de sostenibilidad contable y proponer una

solución”; Es de anotar que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del GIT de Compras Bienes y Servicios Administrativos, sobre los requerimientos solicitados

Así mismo con relación a los saldos registrados a 31 diciembre 2023 en dicha cuenta, nos permitimos informar que la Coordinación de Contabilidad procedió a realizar análisis y solicitud de la información al proceso origen GIT de

Compras, Bienes y Servicios mediante memorado GIRC – 202404200059133 de fecha 16/09/2024, en la cual se obtuvo respuesta según memorando GIRCSCA – 202402300061843 de fecha 26-09-2024 donde nos informa que dichos contratos de arrendamiento no se encuentran vigente y debido a su antigüedad, frente a esta respuesta la coordinación se va a pronunciar con una solicitud a la oficina asesora Jurica para que llegue a Contabilidad los soportes idóneos de la liquidación formal de estos contratos, ya que a la fecha y su antigüedad no ha sido informado al GIRC de contabilidad, una vez obtenida esta información se analizara la viabilidad de presentar estos saldos al comité de sostenibilidad de la entidad para su depuración.

Anexo 33 Prestación de Servicios

138590 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

Para la gestión de depuración y saneamiento de saldos registrados al 31 de diciembre de 2023 se han desarrollado las siguientes actividades por parte del GIRC de Contabilidad referente a la cuenta contable 138590 cuentas por cobrar de difícil recaudo, donde se reconoce el concepto de cuotas partes pensionales del seguro social y Ferrocarriles Nacionales de Colombia:

GESTIONES ADELANTADA AL INTERIOR DE LA ENTIDAD CON EL PROCESO ORIGEN DE LA INFORMACIÓN OFICINA, ASESORA JURÍDICA, COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO

- Información de recaudos pendientes de aplicación unidad pensión y subunidad ISS de las vigencias 2022 -2023. GIRC – 202404200009673 del 23/01/2024.
- Programación mesa de trabajo, conciliación traslados y/o devoluciones de recursos Cobro Coactivo ISS – Decreto 553 de 2015 y Cobro Coactivo FPS. GIRC – 202404200022243 del 14/03/2024.
- Recaudos pendientes de aplicación, cuentas bancarias 311084305 y 309014934, concepto de Cuotas Partes Pensionales ISS y FPS/FCN -vigencia 2019 a 2024. GIRC – 202404200031843 del 06/05/2024.
- Saneamiento cuenta contable 138408 Denominada Cuotas partes por cobrar -138590 denominada Dificil Recaudo - Cuotas Partes Pensionales ISS Patrono –Artículo 2 -Acta No. 05 del 20/11/2015 –Decreto 553 de 2015. GIRC – 202404200036503 del 27/05/2024.
- Programación mesa de trabajo, Circularización y conciliación de saldos reales con entidades externas por concepto de Cuotas Partes por Cobrar y Cuotas Partes por Pagar, Artículo 1 y Artículo 2 –Decreto 553 de 2015 y FPS/FNC. GIRC – 202404200038313 del 06/06/2024.
- Solicitud Aplicación Recursos Unidad Pensión –ISS-FNC/FPS, vigencia enero a junio de 2024. GIRC – 202404200044373 del 10/07/2024.
- Saneamiento cuenta contable, Cuotas Partes Pensionales ISS Patrono – Artículo 2 – Cobro Coactivo FNC/FPS. OAJ – 202401300050463 del 08/08/2024.
- Seguimiento gestiones adelantadas, circularización saldos registrados contablemente, marzo y junio de 2024 por concepto de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar - GIRC – 202404200059173 del 16/09/2024.

Anexo 34 Cuentas por Cobrar por Dificil Recaudo

CONCILIACIONES ENTRE PROCESOS EN APLICACION AL PROCEDIMIENTO APGRFGCOPT28 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 2413 -11/12/2023.

La Coordinación del GIT de Contabilidad, realizó mesas de trabajo y suscribió actas de conciliación entre las Dependencias que en ellas intervinieron: Oficina Asesora Jurídica (Cobro Coactivo y Cobro Persuasivo) y la Subdirección Financiera (Cartera), con el fin de dar a conocer y depurar los saldo registrados y que se relacionan a continuación:

- Presentación Cuotas Partes Pensionales ISS Patrono Decreto 553 de 2015 (Artículo 2).
- Presentación Cuotas Partes Pensionales ISS y FPS, Artículo 2.
- Presentación Traslado de Recursos Cobro Coactivo ISS y FPS.
- Conciliación entre procesos cuenta contable 138590 Dificil recaudo a 30-06-2024.

Anexo 35 Procedimiento APGRFGCOPT19 Conciliaciones

ACTAS

Además, la Coordinación del GIT de Contabilidad, llevó a cabo mesas de trabajo y elaboró actas de socialización, las cuales fueron suscritas entre las Dependencias que en ellas intervinieron: Oficina Asesora Jurídica (Cobro Coactivo y Cobro Persuasivo) y la Subdirección Financiera (Cartera) que soportaron las conciliaciones entre procesos

- Acta No. 016 del 24/05/2024. Socializar el saneamiento contable de las cuotas partes pensionales ISS Patrono – Artículo 2 – acta PAR ISS Decreto 553 de 2015 a las dependencias de cobro persuasivo y cobro coactivo del FPS/FNC de las cuentas reales e intereses.
- Acta No. 018 del 12/06/2024. Socializar el traslado de recursos dentro del cobro coactivo ISS – Decreto 553 de 2015 junto con los documentos soportes requeridos por las entidades recaudadoras (liquidaciones de crédito), por concepto de cuotas partes pensionales.
- Acta No. 019 del 13/06/2024. Socializar el concepto de Cuotas Partes Pensionales por Pagar y por Cobrar de acuerdo al Decreto 553 de 2015 y FNC/FPS con los registros contables del GIT de Contabilidad.
- ACTA No. 020 del 18/06/2024. Socializar el plan de trabajo circularizacion cuotas partes pensionales ISS Patrono Decreto 553 de 2015 (Artículo 1 y 2) y FNC/FPS – Cuentas por Cobrar y por Pagar.
- Acta No.026. Socializar la matriz de Hechos Económicos por concepto de Cuotas Partes Pensionales ISS (Decreto 553 de 2015) y FPS - Artículo 2 para estandarizarla en el sistema de gestión de calidad de la entidad del 19/07/2024.

Anexo 36 Actas

MATRIZ HECHOS ECONÓMICOS

La Coordinación del GIT de Contabilidad en conjunto con otras Dependencias (Cartera) diseñó y elaboró el formato de la matriz de hechos económicos para estandarizarla en el sistema de gestión de Calidad de la Entidad.

La Coordinación del GIT de Contabilidad, realizó pruebas y la entrega de la matriz de hechos económicos por concepto de Cuotas Partes Pensionales (Decreto 553 de 2015) y FPS, Artículo 2, para la estandarizarla en el sistema de gestión de calidad de la Entidad, cargando la información a marzo y junio de 2024.

➤ **Formato Matriz Hechos Económicos**

Además, esta Coordinación suscribió un acta con las diferentes dependencias de la entidad, en donde se socializó la misma (Acta No. 026 del 19/07/2024), la cual se estandarizó para el cargue de la información por las dependencias correspondientes: Cartera, Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y el GIT de Contabilidad. Información que debe registrarse de manera mensual y así dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

Anexo 37 Matriz de Hechos Económicos

CIRCULARIZACIÓN

La Coordinación del GIT de Contabilidad, realizó la circularización saldos contables con corte 31 de marzo de 2024 por concepto Cuotas Partes Pensionales por Cobrar, informando que el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia viene adelantando un proceso de saneamiento y depuración de los Saldos contables registrados; así mismo de la cartera por concepto de Cuotas Partes Pensionales del extinto Seguro Social – Decreto 553 de 2015 y Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en la cual dichas Entidades figuran como deudoras.

- Presentación Cuotas Partes Pensionales ISS Patrono, Artículo 2. – Circularización
- Oficios de Circularización saldos contables con corte 31 de marzo de 2024 por concepto Cuotas Partes Pensionales por Cobrar (34 entidades)
- Oficios de Circularización saldos contables con corte 30 de junio de 2024 por concepto Cuotas Partes Pensionales por Cobrar (34 entidades)
- Respuestas de entidades circularizadas por concepto de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar, ISS y FPS (26 oficios)

Anexo 38 Circularización

138690 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023
		(Pesos)
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-112.071.000,52

Cuenta que se encuentra compuesta por:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023
		(Pesos)
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	- 112.071.000,52
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	- 112.071.000,52

La coordinación de Contabilidad en desarrollo de las funciones que tiene contempladas para el desarrollo de la depuración constante de las cuentas contables de los estados financieros y en cumplimiento de la siguiente normatividad.

- Resolución 1931 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación establece como herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.
- Resolución 3083 del 31 de diciembre de 2019, acto administrativo por el cual se crea el Comité de Sostenibilidad financiera.

Referente a esta cuenta contable la coordinación se encuentra reconstruyendo en el sistema documental ORFEO y archivo de gestión de la coordinación, los soportes que permitan el análisis de los terceros que componen esta cuenta contable, para proceder dada la antigüedad de los saldos a presentar estas partidas al comité de sostenibilidad financiera, y que este defina los registro contable idóneos y proceder jurídico que soporte este registro.

Anexo 39 Otras Cuentas Por Cobrar

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

16.05.04 Terrenos pendientes por legalizar.

En esta cuenta se encuentran registrados:

- Nueve (09) posesiones (no tienen Certificado de Tradición y Libertad) que están incluidas en los listados del Ministerio de Cultura como bienes de Interés Cultural, según decreto 746 de abril 24 de 1996, los cuales se consideran bienes de uso público, inembargables, imprescriptibles e inalienables.
- Cincuenta y siete (57) bienes inmuebles, según consta en los Acuerdos números 259 y 277 de mayo 12 y 26 de 1992, respectivamente, pendientes de transferir por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 63 de la Ley 105 de 1993, los cuales fueron destinados al FPS-FNC por la Junta Liquidadora de los extintos Ferrocarriles Nacionales, mediante los acuerdos mencionados y que en el momento no cuentan con ninguna clase de escritura pública.

2. Cuenta contable 16 Propiedades, planta y equipo

Esta cuenta contable refleja los bienes que fueron transferidos de Ferrocarriles Nacionales de Colombia que asciende den a un valor de \$84.256.158.911,47 a 30 de junio de 2024 y que se encuentran registrados en las siguientes cuentas con el valor señalado históricamente, sería importante aclarar el valor, estado actual de cada bien, antigüedad, y acciones realizadas para aclarar lo relacionado a los terrenos pendientes de legalizar:

Codigo	Descripcion	Saldo a junio /2024
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	84.256.158.911,47
1.6.05.01.001	Urbanos	73.426.263.822,00
1.6.05.02.001	Rurales	9.976.429.462,47
1.6.05.04.001	Terrenos pendientes de legalizar	853.465.627,00

Con el fin de aclarar los valores anteriormente presentados es necesarios que se proceda a conciliar la siguiente información:

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PAR DEPURARESTOS SALDOS:

Respuesta entidad:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023
		(Pesos)
1.6.05.04	TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR	853.465.627,00

160504 TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR

La coordinación de contabilidad requirió al GIT de Compras Bienes y Servicios Administrativos mediante memorando GIRC – 202404200045343, en el numeral 2. Cuenta contable 16 Propiedades, planta y equipo y a la fecha no ha recibido información alguna.

Anexo 40 Propiedad Planta y Equipo

190603 AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

EL saldo a 31 diciembre de 2023 por valor de \$988.273, corresponde avances de viáticos pagados el día 18 diciembre 2023 a la funcionaria MARTHA AZUCENA GARZÓN y la contratista SONYA YAMILE SOCHE SOLORZANO según resoluciones 1476/23, 2279/23 y 2228/23, los cuales fueron legalizados el día 24 de junio de 2024 según comprobantes 11050, 11052, 11054 y 11059.

Anexo 41 Avances para Viáticos y Gastos de Viaje

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

21.1.5 Recaudos por clasificar.

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			50.285.336.316,41
Cobro cartera de terceros			35.033.424,00
Nacionales	PN		35.033.424,00
Recaudos por clasificar			49.215.436.781,30
Nacionales	PN		49.215.436.781,30
Otros recursos a favor de terceros			1.034.866.111,11
Nacionales	PN		1.034.866.111,11

24.07.06. Cobro cartera de terceros.

El saldo de \$35.033.424 es una relación de los ingresos por conceptos de cuotas partes pensionales pendientes de giro a la DTN.

24.07.20. Recaudos por clasificar.

El saldo de esta cuenta corresponde al análisis que la entidad está adelantando con el área de cartera, persuasivo y coactivo por concepto de recaudos por identificar por concepto de cuotas partes Ferrocarriles e ISS, para luego ser aplicados y devolver los recursos al Tesoro Nacional y trasladarlos a la CUN.

24.07.90 Otros recursos a favor de terceros.

UNIDAD DE SALUD.

El valor de \$894.969.244 corresponde a valores descontados a los contratistas prestadores de salud del Fondo Pasivo Social de FCN en el pago de las cuentas médicas (POS), atendiendo las solicitudes de la coordinación de servicios de salud del FPS, por los conceptos de atención de urgencias a favor de clínicas, hospitales y reembolsos médicos a los pensionados de FCN por compra de medicamentos y exámenes médicos.

Para la vigencia 2023 de acuerdo con la terminación de los contratos de los cuatro prestadores de salud donde su servicio fue hasta el 31 de mayo de 2023 se constituye cuentas por pagar para cubrir el posterior pago de la facturación de urgencias de manera oportuna y para evitar la radicación de derechos de petición y tutelas a la entidad por la inoportunidad del pago por estos servicios, la terminación de los contratos fue la siguiente:

Contrato 353/2020 Corporación De Servicios Médicos Integrales COSMITET NIT 830.023.202.

Contrato 352/2020 Sociedad Clínica EMCOSALUD NIT 813.005.431.

Contrato 351/2020 SUMIMEDICAL NIT 813.005.431.

Así mismo los siguientes saldos reflejan la constitución de cuentas por pagar así:

Cosmitet pago de la factura 78683 obligación 145223 cuenta por pagar \$292.756.452.

Emcosalud pago de la factura 2476775 obligación 207923 cuenta por pagar \$240.000.000

Sumimedical pago de la factura 11668 obligación 223523 cuenta por pagar \$50.000.000

Para un total de \$582.756.452 con corte a diciembre 31 del 2023, el excedente por valor de \$312.212.792 corresponde a vigencias anteriores.

El GIT de Contabilidad junto a la coordinación de servicios de salud está adelantando en lo transcurrido de la presente vigencia (2024) los trámites pertinentes para el pago de las deducciones.

También hace referencia al saldo por la unidad pensión corresponde a traslado de recursos por concepto de bonos pensionales Departamento de Santander de acuerdo a Auto JC No. 985 del 01-11-2022 proceso 140 artículo; constitución título judicial que permanecerá en custodia por parte del FPS en cuenta Depósitos Judiciales Banco Agrario a nombre FPS por concepto de Costas Procesales de acuerdo a auto 985 y constitución de Título Judicial por concepto de valor agregado -IVA.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR

RESPUESTA ENTIDAD:

240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS

Para la gestión de cobro de cartera a terceros por concepto de cuotas partes pensionales ISS y Ferrocarriles, la Coordinación del GIT de Contabilidad ha realizado las gestiones internas con la Oficina Asesora Jurídica (Cobro Persuasivo), los siguientes memorandos:

- Alcance a la Solicitud confirmación de reversión de saldos registrados a diciembre de 2023, acumulados, LOTERIA DE RISARALDA, NIT 800.240.153, por concepto de Cuotas Partes por Pagar ISS – Sub Unidad afectada 19-14-02-004. OAJ – 202401300047823 del 16/07/2024.

- Solicitud base Excel y soportes para conciliaciones pendientes, Cuotas Partes por Pagar ISS y FPS – enero y febrero de 2024 y vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022. GIRC – 202404200022523 del 15/03/2024.
- Programación mesa de trabajo, Circularización y conciliación de saldos reales con entidades externas por concepto de Cuotas Partes por Cobrar y Cuotas Partes por Pagar, Artículo 1 y Artículo 2 –Decreto 553 de 2015 y FPS/FNC. GIRC – 202404200038313 del 06/06/2024.
- Solicitud confirmación de reversión de saldos registrados a diciembre de 2023, acumulados, LOTERIA DE RISARALDA, NIT 800.240.153, por concepto de Cuotas Partes por Pagar ISS –Sub Unidad afectada 19-14-02-004. GIRC – 202404200043533 del 05/05/2024.
- Reporte de Entidades suspendidas -Artículo 78, Ley 1753 del 2015 por concepto de Cuotas Partes por Pagar ISS y FNC/FPS registrados a 31 de diciembre 2023. GIRC – 202404200043523 del 05/07/2024.

Anexo 42 Cobro Cartera de terceros

CUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR

La Coordinación del GIRC de Contabilidad en varios comunicados a los procesos origen de información, como son Oficina Asesora Jurídica, Cobro Coactivo y Persuasivo, Subdirección Financiera y Cartera, ha informado de los recaudos pendientes de identificar por concepto, para realizar el debido registro contable y presupuestal por concepto de cuotas partes Pensionales del extinto Instituto de Seguro Social - ISS en la cuenta bancaria BBVA 311084305 y cuotas partes pensionales FPS – FCN en la cuenta bancaria BBVA 309014934 de vigencias anteriores y actuales; de acuerdo a los siguientes memorandos:

- Información de recaudos pendientes de aplicación Unidad Pensión -y Subunidad ISS de las vigencias 2022 -2023. GIRC – 202404200009673 del 23/01/2024.
- Recaudos pendientes de aplicación, cuentas bancarias 311084305 y 309014934, concepto de Cuotas Partes Pensionales ISS y FPS/FCN -vigencia 2019 a 2024. GIRC – 202404200031843 del 06/05/2024.
- Solicitud Aplicación Recursos Unidad Pensión –ISS-FNC/FPS, vigencia enero a junio de 2024. GIRC – 202404200044373 del 10/07/2024.
- Solicitud cuentas de cobro pendientes de entrega por concepto de cuotas Partes Pensionales por Cobrar ISS Patrono-vigencia enero a julio de 2024. GIRC – 202404200053143 del 20/08/2024.
- Recaudos pendientes de aplicación, cuentas bancarias 311084305 y 309014934, concepto de Cuotas Partes Pensionales ISS y FPS/FCN -Correspondiente a las vigencias 2022 a 31 de Julio 2024. GIRC – 202404200054763 del 27/08/2024.
- Recaudos pendientes de aplicación de las Cuenta Bancarias 309014934 y 311084305 por concepto de Cuotas Partes Pensionales ISS y FPS/FNC, vigencia 2023. GIRC – 202304200082643 del 09/09/2023.
- Seguimiento gestiones adelantadas, circularización saldos registrados contablemente, marzo y junio de 2024 por concepto de Cuotas Partes Pensionales por Cobrar. GIRC – 202404200059173 del 16/09/2024.

Anexo 43 Recaudo por Clasificar

240790001 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

corresponde a valores descontados a los contratistas prestadores de salud del Fondo Pasivo Social de FCN en el pago de las cuentas médicas (POS), atendiendo las solicitudes de la coordinación de servicios de salud del FPS, por los conceptos de atención de urgencias a favor de clínicas, hospitales y reembolsos médicos a los pensionados de FCN por compra de medicamentos y exámenes médicos.

El saldo agosto de la vigencia es de \$666.223.766 y la disminución corresponde a la depuración y conciliación que se viene adelantando con la oficina de facturación del FPS. (anexo correos).

Por otra parte, en la unidad ejecutora pensión la coordinación del GIT de Contabilidad en desarrollo de las funciones que tiene contempladas para el desarrollo de la depuración constante de las cuentas contables, reconoce el concepto de cuotas partes pensionales del ISS decreto 553 de 2015 de los estados financieros.

Referente a esta cuenta contable la coordinación se encuentra reconstruyendo en el sistema documental ORFEO y archivo de gestión de la coordinación, los soportes que permitan el análisis de los terceros que componen esta cuenta contable, para proceder dada la antigüedad de los saldos a presentar estas partidas al comité de sostenibilidad financiera.

Anexo 44 Otros Recursos a Favor de Terceros

242411 EMBARGOS JUDICIALES

El saldo de \$381.095.208 a 31 de diciembre de 2023 corresponde a Descuento realizado preventivamente como deducciones a las obligaciones a favor de la FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.S, según lo ordenado en los oficios 0357 y 2069 emitidos por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Distrito Judicial de Valledupar (Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía 2019 00076 José Antonio Fernández Orozco) y el Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Valledupar (Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 201900262 José Jaime Zúñiga.

De acuerdo con oficio OAJ* - *202201300165711 de la Oficina jurídica manifiesta que: los mismos se encuentran retenidos por parte del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y no han sido puestos a disposición de los procesos ejecutivos, toda vez que se está a la espera de la respuesta de las solicitudes realizadas a los despachos judiciales en donde se busca la confirmación del estado actual de las medidas cautelares, en aras de determinar si se debe proceder a girar los recursos con destino al proceso judicial o si por el contrario, se autoriza la devolución de éstos a la Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social. Como se muestra en el respectivo auxiliar contable:

Identificación	Descripción	Saldo Total
BENEFED 77012321	JOSE FERNANDEZ	273.960.552
BENEFED 79144252	JOSE JAIME ZUNIGA	107.134.656
	TOTALES:	381.095.208

Contact: Maria Lopez at lopez@indiana.edu or [317-762-1810](tel:3177621810); or call 317-762-1810; or visit www.indiana.edu/~indiana/indiana.htm

© 2008 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 263: 105–112

Anexo 45 Embargos Judiciales

De acuerdo a la Guía de la Contaduría General de la Nación Sub contaduría de Centralización de la Información, GIT Sistemas de Información Integrados Nacionales - acreedores varios sujetos a devolución en el Sistema Integrado de Información Financiera- SIF Nación, los valores que constituyen la cuenta contable, se encuentra asociados a la devolución de las mesadas que no han sido cobradas por los pensionados y éstas a su vez deben ser devueltas al Tesoro Nacional como provisionales o definitivas.

La Coordinación del GIT de Contabilidad viene adelantando durante la vigencia 2024, la verificación y saneamiento de los valores constituido de acreedores s varios sujetos a devolución provisional y definitiva a la Dirección del tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, es así como con memorando GITC - 202404200055003 de fecha 28-08-2024, se radico a la coordinación del GIT de tesorería la Devolución Provisional a la DTN mesadas pensionales mayores a seis meses no reclamadas por pensionados y/o beneficiarios con corte septiembre de

Por otra parte, en cuanto al análisis de la Devolución Definitiva que asciende a un valor aproximado de \$ 2.447.922.681,37 que conforman 939 pensionados y/o beneficiarios por concepto de mesadas no cobradas con corte

a 31 -12-2020, se viene adelantando por parte de contabilidad la elaboración de los actos administrativos respectivos para ser verificado por la Subdirección de Prestaciones Sociales; proceso que dará el aval para que estos actos administrativos queden en firme y se proceda a realizar la devolución definitiva a la DTN – Dirección del Tesoro Nacional.

Anexo 46 Gestión Entre Dependencias

ACTAS

Adicionalmente la Coordinación del GIT de Contabilidad, llevó a cabo mesas de trabajo y elaboró actas de socialización, sobre el avance de la depuración de las cuentas contables 249032 denominada cheques no cobrados o por reclamar, las cuales fueron suscritas en la Dependencia.

- Acta No. 002 del 29/02/2024. Trazar un plan de trabajo para la depuración de acreedores varios que son susceptibles de ser devueltos a la Dirección del Tesoro Nacional de manera provisional y definitiva.
- Acta No. 012 del 30/04/2024. Compromiso de entrega de análisis de cuentas contables 249032,249040,138427,147046,251005 plan de trabajo y actividades depuración de cuentas.
- Acta No. 014 del 10/05/2024. Revisión de tareas contempladas en el acta No. 012 sobre la depuración y ajustes del memorando 202304100078153 del GIT de Tesorería.
- Acta No. 021 del 21/06/2024. Revisión de tareas contempladas en el acta No. 002, 012 y 014 sobre la depuración y análisis y propuesta de posibles ajustes contables 249032,249040,138427,147046 y 251005, en atención a correo de la coordinadora del proceso.
- Acta No. 023 del 27/06/2024. Seguimiento del cumplimiento de los compromisos contemplados en el acta No. 021 del 21-06-2024

Anexo 47 Actas

NOTA 23. PROVISIONES.

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2023						
			INICIAL	ADICIONES (CR)		DISMINUCIONES (DB)			FINAL
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	SALDOS NO UTILIZADOS REVERTIDOS O LIQUIDADOS	SALDO FINAL
LITIGIOS DEMANDAS	Y		164.503.136.428,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.503.136.428,00
Civiles			17.656.924.604,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.656.924.604,00
Nacionales	PN		17.656.924.604,00						17.656.924.604,00
Administrativas			80.825.387.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.825.387.600,00
Nacionales	PN		80.825.387.600,00						80.825.387.600,00
Laborales			15.780.273.787,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.780.273.787,00
Nacionales	PN		15.780.273.787,00						15.780.273.787,00
Otros litigios demandas	y		50.240.550.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.240.550.437,00
Nacionales	PN		50.240.550.437,00						50.240.550.437,00

27.01.01. Civiles.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023, corresponde al registro contable de la provisión de los procesos civiles instaurados en contra de la entidad de acuerdo con la calificación de probabilidad de pérdida que los apoderados del Git de Defensa Judicial de cada proceso y según la normatividad vigente, para proceder con su registro en la provisión su calificación deber ser "ALTA", estas novedades fueron informadas mediante memorandos GITDJ - 202401310000213 y base datos "EKOGUI" remitido por Defensa Judicial mensualmente al Git de Contabilidad.

PROCESOS UNIDAD SALUD		
Identificación	Descripción	Saldo Final
890102768	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S	15.056.924.604,00
802007203	UNIDAD MEDICA ODONTOLÓGICA SANA LTDA	2.600.000.000,00
	TOTAL	17.656.924.604,00

27.01.03. Administrativas.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023, corresponde al registro contable de la provisión de los procesos administrativas instaurados en contra de la entidad de acuerdo con la calificación de probabilidad de pérdida que los apoderados del Git de Defensa Judicial de cada proceso y según la normatividad vigente, para proceder con su registro en la provisión su calificación deber ser "ALTA", estas novedades son informadas mediante memorando GITDJ - 202401310000213 y base datos "EKOGUI" remitido por Defensa Judicial mensualmente al Git de Contabilidad.

PROCESOS UNIDAD SALUD		
Identificación	Descripción	Saldo Final
31370247	NOEMI ANGULO QUIÑONEZ	8.344.905.632,00
31841384	FRANCIA AMANDA CAICEDO BEDON	3.079.211.278,00
890980814	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	1.940.718.618,00
29216766	OLGA ANGULO DE GARCIA	1.926.366.048,00
890200142	CLINICA SANTA TERESA LTDA.	1.462.714.901,00
27496901	HEDY Nanci ERAZO ESTUPIÑAN	1.217.182.905,00

16486237	HAROLD MANUEL LARGACHA RIASCOS	1.058.227.587,00
891500599	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES	1.030.845.534,00
	OTROS 24 PROCESOS QUE SUMAN	6.016.846.842,00
	TOTAL	26.077.019.345,00

PROCESOS UNIDAD PENSION		
Identificación	Descripción	Saldo Final
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	36.514.109.484,00
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	8.783.228.236,00
900594384	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	7.362.742.037,00
860013798	UNIVERSIDAD LIBRE	405.870.657,00
800183848	C M C COBRANZAS Y CONSULTORIA LTD	316.486.799,00
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	205.821.545,00
	OTROS 23 PROCESOS QUE SUMAN	1.160.109.497,00
	TOTAL	54.748.368.255,00

27.01.05. Laborales.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2023, corresponde al registro contable de la provisión de los procesos laborales instaurados en contra de la entidad de acuerdo con la calificación de probabilidad de pérdida que los apoderados del Git de Defensa Judicial de cada proceso y según la normatividad vigente, para proceder con su registro en la provisión su calificación deber ser "ALTA", estas novedades son informadas mediante memorando GITDJ - 202401310000213 y base datos "EKOGUI" remitido por Defensa Judicial mensualmente al Git de Contabilidad.

PROCESOS UNIDAD PENSION		
Identificación	Descripción	Saldo Final
32472675	MARIA ROSALBA TAMAYO IBARGUEN	876.184.417,00
36529724	GLORIA AMPARO VIVES ROMERO	500.000.000,00
6079704	LUIS ORLANDO DIAZ RUIZ	445.831.655,00
26599659	RAFAELA GUTIERREZ	439.663.103,00
21767763	MARIA LUCIA DEL SOCORRO PEREZ GUTI	330.000.000,00
12532564	ALONSO ENRIQUE ROJAS GRANADOS	306.006.604,00
12610568	MANUEL SALVADOR AREVALO MENDOZA	280.000.000,00
	OTROS 318 PROCESOS QUE SUMAN	12.602.588.008,00
	TOTAL	15.780.273.787,00

27.01.90. Otros litigios y demandas.

El saldo de esta cuenta por valor de \$50.240.550.437 corresponde a registro en el mes de diciembre 2023 de la provisión contable del proceso A-20220215/0850 LAUDO ARBITRAL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO SOCIOS CLINICA SANTIAGO DE CALI, instaurado en contra de la entidad por la firma ZALKA SAS de acuerdo con lo informado en memorandos GITDJ - 202401310010233 de fecha 24 enero de 2024, remitido por Defensa Judicial al Git de Contabilidad.

Es de anotar que a 31 diciembre 2023 para proceso A-20220215/0850 se generaron dos obligaciones para posteriores pagos en las fechas 05 y 06 de diciembre 2023 como se evidencia en el reporte generado en el sistema financiero SIIF denominado listado de obligaciones, los documentos soportes a estas obligaciones se encuentran debidamente firmados por el ordenador del gasto de la entidad, saldo que asciende a la suma de \$9.308.000.000, los cuales detallamos a continuación:

El saldo a diciembre 31 de 2023 reflejado en la provisión es de \$50.240.550.437

SALDO RECONOCIDO SEGÚN MEMORANDO 202401310010233 de 24-01-2024	PROCESO	NIT	TERCERO	OBLIGACIONES GENERADAS	FECHA	VALOR PAGADO POR CADENA PRESUPUESTAL	SALDO DEL PROCESO A DICIEMBRE 31 DE 2023
59.548.950.437,00	A-20220215/0850	817001072	ZALKAS SAS	228523	5/12/2023	1.520.380.136,00	
				229923	6/12/2023	7.788.019.864,00	
							50.240.550.437,00
					TOTAL	9.308.400.000,00	50.240.550.437,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. CUENTA CONTABLE 113210 Depósitos en Institución financieras UNIDAD SALUD Y PENSIÓN DE LA TOTALIDAD DE EMBARGOS QUE TIENE LA ENTIDAD.

Anexo 48 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

NOTA 23. PROVISIONES.

23.1.1 Litigios y demandas.

27.01.01. Civiles.

27.01.03. Administrativas.

27.01.05. Laborales.

27.01.90. Otros litigios y demandas.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Dentro del desarrollo de las actividades para hacer seguimiento a las demandas, se tiene:

-EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA FPS-FCN realizó la contratación por prestación de servicios para la representación de la entidad en las diferentes instancias judiciales con las firmas:

- CTO 269-2024 CARLOS R. SERRANO S.A. ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
- CTO 123-2024 TORREGROZA & DIAZ GRANADOS SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S.

El Fondo, tiene a los abogados externos por zonas, donde cada abogado hace constante seguimiento a las actuaciones de los abogados a su cargo.

- Mensualmente se realiza reunión con las firmas donde se tratan diferentes temas respecto a la defensa que se viene realizando por parte de los abogados externos como son actuaciones judiciales, actualización del Ekogui, inconsistencias encontradas en el tema de calificación del riesgo, recomendaciones.
- Se tiene como herramienta de seguimiento permanente el Ekogui, donde se revisa la actuación de los abogados externos. Mensualmente, se tiene una matriz donde se verifica registra todas las actuaciones y acciones, así como la verificación.
- Respecto de la asignación de los diferentes procesos que llegan a la entidad, estos se envían inmediatamente a través de oficio, a las firmas. Así mismo se suministra cualquier información requerida para la contestación de las demandas. Se enfatiza que no debe haber procesos sin abogado asignado.
- Mensualmente se envía reporte a las firmas, con las inconsistencias enviados por GIT Contabilidad, para que sean subsanadas.
- Mensualmente se realiza el Mapa de Litigio para observar el comportamiento de los procesos activos como terminados.

Anexo 49 Provisiones

Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2023 - Cifras en pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	954	\$26.740.176.814,00
JURIDICAS	5.052	\$454.598.048.020,48

TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>Nº 6.006</u>	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		<u>\$ 481.338.224.834,48</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA

RESPUESTA ENTIDAD:

La Coordinación del GIT de Contabilidad, relaciona las actividades realizadas respecto la BDME, enviado por el FPS/FNAC, a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023:

MEMORANDOS

- Memorandos de salida y de respuesta proyectados respecto al Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) entre las Dependencias de la Entidad:
- Programación mesa de trabajo, socialización presentación del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) ante la CGN. GITC – 202404200020043 del 05/03/2024
- Programación mesa de trabajo, socialización presentación del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) ante la CGN. GITC – 202404200020043 del 05/03/2024
- Confirmación cargue en el sistema CHP de la Contaduría General de la
- Nación, reporte BDME mayo de 2024. GITC – 202404200038753 del 11/06/2024
- Respuesta del memorando OAJ – 202401300039023 de fecha 12/06/02024. Programación mesa de trabajo, Entidades no reportadas en el BDME, mayo de 2024. GITC – 202404200049623 del 05/08/2024.
- Exclusión del Boletín de Morosos presentado ante la Contaduría General de la Nación (COAC 4220). GITCC – 202401320057803 del 11/09/2024

Anexo 50 BDME

ACTAS

Se llevó a cabo mesa de trabajo y se elaboró actas de socialización, las cuales fueron suscritas entre las Dependencias que en ellas intervinieron: Oficina Asesora Jurídica (Cobro Coactivo y Cobro Persuasivo):

- Presentación Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME) Contaduría General de la Nación.
- Acta No. 08 del 20/03/2024. Socializar la presentación del reporte del BDME al GIT de Contabilidad, semestralmente.

La Coordinación del GIT de Contabilidad, referente al Boletín de Deudores Morosos del Estado ha adelantado gestiones de socialización y retroalimentación entre las Dependencias de Cobro Coactivo, Cobro Persuasivo y Cartera, con el fin de dar respuesta oportuna a los Deudores quienes lo requieren, actualizando semestralmente los valores reportados ante la Contaduría General de la Nación.

Anexo 51 Actas

GESTIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA

Desde el área de persuasivo, remito las gestiones adelantadas a corte de noviembre de 2023 para depurar y recuperar la cartera de la entidad.

1. Para el año 2023, se recibieron desde el área de cartera los siguientes expedientes para realizar el cobro persuasivo, es decir remitir las tres citaciones correspondientes, realizar las tres llamadas y envío de correos electrónicos a las entidades para obtener el recaudo total por concurrencias así:

ISS: 63 ENTIDADES

FPS-FNC: 12 ENTIDADES

MULTIAFILADOS: 2 ENTIDADES

Esto representa un total de: 77 ENTIDADES GESTIONAS CON PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERAS CITACIONES, SU RESPECTIVA LLAMADA Y SU RESPECTIVO CORREO ELECTRÓNICO.

Dicho lo anterior, se informa que no se recibieron pagos de las entidades a las cuales se les cobró. Por esta razón, se realizó el traslado de las 77 entidades al área de cobro Coactivo para que ellos continuaran con la gestión de recaudo.

Así las cosas y conforme a lo anterior, adjunto las bases que respaldan las gestiones y depuraciones realizadas dentro del corte para su revisión.

Anexo 52 Recuperación y Depuración de la Cartera

Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Los cambios administrativos para la vigencia 2023 generan Rotación en los profesionales que son contratados con el fin de apoyar la gestión financiera y contable de la entidad, esta situación genera que algunos de los profesionales o técnicos de apoyo no tengan la experiencia en la normatividad aplicada para entidades de gobierno y desconocen la aplicación en el manejo de las

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
		NICSP. Para esto se deben contar con las capacitaciones programadas por la Contaduría General de la Nación y/o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectos de adquirir el conocimiento en los marcos normativos aplicados vigentes para la entidad.
2	Académicas:	El proceso de comprensión e interpretación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno y aplicación de las NICSP es un proceso en el cual la entidad avanzado, asistiendo a las Capacitaciones programadas por parte de la Contaduría General de la Nación y desde cada rol profesional en el proceso financiero debe existir constante consulta y seguimiento a las normas actualizadas que se aplican para cada tema, siempre apoyados con nuestro ente regulador en materia contable.
3	Técnicas:	Sistemas de información: En cuanto a la integralidad del sistema financiero SIIF y su interoperabilidad con el sistema de gestión de bienes y compras, así como el de administración de nómina (empleados y pensionados) y cartera para el recaudo, se precisa que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas, para la vigencia 2023 se desarrollaron varias mesas de trabajo con los desarrolladores del sistema financiero paralelo SAFIX, realizando procesos alternos de verificación y cargue de información con la coordinación gestión de bienes y servicios, con temas relacionados de inventarios y homologación de cuentas, de acuerdo a la resolución 620 de 2025 emitida por la Contaduría General de la Nación, debido a que SAFIX aún no ha realizado la actualización del plan de cuentas requerido para la entidad, a diciembre de 2023 no se obtuvo producto alguno de este proceso.
4	Operativas:	4.1 Falta de creación de la tesorería asociada a la Subunidad (19-14-02-004), la cual no permite articular el manejo de la unidad ejecutora Pensión (19-14-02) y la Subunidad ejecutora del ISS (19-14-02-004). Esta actividad debe ser liderada por la Subdirección Financiera de la entidad con apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2023 no se adelantó esta actividad. 4.2 Con relación al concepto de las cuentas por cobrar, no se tiene establecido la política de deterioro, y para la vigencia 2023 no se lidero por parte de la subdirección financiera lineamientos financieros concretos para establecer esta política de deterioro, tanto para las cuentas por cobrar reflejadas en la unidad salud y la unidad pensión que componen el estado financiero consolidado de la entidad.
5	Presupuestales:	Mediante Decreto 2590 del 23 diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
		clasifican y definen los gastos. En el Artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, dispone que el Representante Legal de la entidad debe desagregar mediante Resolución el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Ingresos y Gastos; por tanto, con la Resolución 1928 del 30 de diciembre de 2022 del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por la cual se desagregan las cuentas de Ingreso del Presupuesto del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para la vigencia fiscal de 2023 se asignó en la unidad 19-1401 Salud los recursos para la constitución de la Reserva Técnica, para el cierre de la vigencia no fue creado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el rubro de reservas técnicas para definir y amprar la inversión de los recursos aprobado en el anteproyecto aprobado para la vigencia 2023.
6	Otras	En aplicación del INSTRUCTIVO No. 001 del 12 de diciembre de 2023, REFERENCIA: Instrucciones dirigidas a las Entidades Públicas relacionadas con el cambio del periodo 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, el suscrito contador se permite dejar la salvedad respectiva con relación a que durante la vigencia 2023, el GIT de Bienes y Servicios envió con corte al 31 de diciembre de 2023 el cierre de la respectiva vigencia no tuvo en cuenta los siguientes aspectos a tener en cuenta para el cierre: 6.1 No se remitió a esta coordinación información alguna sobre los avalúos practicados durante la vigencia 2023, dando a entender que la Entidad no los realizó, sin embargo, esta salvedad no fue manifestada en el cierre de inventarios entregada en su oportunidad, de acuerdo a la información entregada al GIT de Contabilidad GITBCSA-202401200000173 del 9/01/2024 6.2 Dentro de la entrega del informe final de inventarios no se presenta ningún tipo de certificación, donde se evidencia que se tuvo en cuenta lo establecido en el ítem 1.1.1 del citado instructivo, que cita literalmente "tomas físicas de inventarios de bienes"; dando por entendido que no se realizó, de acuerdo a la información entregada al GIT de Contabilidad GITBCSA-202401200000173 del 9/01/2024.

SU ADMINISTRACIÓN LE INFORMÓ A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA CORREGIR

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La coordinación de contabilidad frente a las limitaciones evidenciadas en los marcos normativos emitidos por la Contaduría General de la Nación, al interior de la entidad se viene articulado los procesos con el sistema paralelo SAFIX con los módulos que aun el sistema financiero SIIF no ha desarrollado, Inventarios y nóminas, como se señala a continuación:

1. **Sistemas de información:** En cuanto a la integralidad del sistema financiero SIIF y su interoperabilidad con el sistema de gestión de bienes y compras así como el de administración de nómina (empleados y pensionados) y cartera para el recaudo, se precisa que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas, para la vigencia 2023 se desarrollaron varias mesas de trabajos con los desarrolladores del sistema financiero SAFIX, realizando procesos alternos de verificación y cargue de información con la coordinación gestión de bienes y servicios, con temas relacionados de inventarios y homologación de cuentas, de acuerdo a la resolución 620 de 2025 emitida por la Contaduría General de la Nación, debido a que SAFIX aún no ha realizado la actualización del plan de cuentas requerido para la entidad, a diciembre de 2023 no se obtuvo producto alguno de este proceso.

Respuesta de la entidad punto 1:

Dentro de todas las acercamientos y capacitaciones que se han realizado con los desarrolladores del programa SIIF nos han dejado en claro en todas las capacitaciones en las que hemos asistido que estos módulos no van a ser manejados por ellos a nivel de tercero, por lo cual nos autorizan el tener un programa paralelo contable local, en nuestro caso es el sistema financiero SAFIX, para los módulos de Nominas e Inventarios; el cual a la fecha se encuentra aún en proceso de ajustes, homologación y adaptaciones a nuestras necesidades.

Anexo 53 Limitaciones NICSP

2. Falta de creación de la tesorería asociada a la Subunidad (19-14-02-004), la cual no permite articular el manejo de la unidad ejecutora Pensión (19-14-02) y la Subunidad ejecutora del ISS (19-14-02-004). Esta actividad debe ser liderada por la Subdirección Financiera de la entidad con apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2023 no se adelantó esta actividad.

Respuesta de la entidad punto 2:

De acuerdo a correo dirigido a la Subdirección financiera con fecha 30-09-2024 solicito información sobre las gestiones adelantadas para la creación de la tesorería asociada a la Subunidad (19-14-02-004), que a la fecha se encuentra en proceso de trámite.

De lo cual la Tesorería respondió: para la subunidad está creada desde la vigencia 2022 y se le trasladó la cuenta bancaria asociada a la subunidad. estaba pendiente de que la DTN le asignara un código de portafolio para depositar los recursos propios de la subunidad (artículo 2 decreto 553 de 2015 ISS empleador), sólo que en su momento el argumento de la subdirección

financiera fue que la DTN no creaba más portafolios; sin embargo, teniendo en cuenta las mesas de trabajo con la DTN y que sí asigna código de portafolio a una subunidad, es posible solicitar ese código para administrar los recursos del Artículo 2 del Decreto 553 de 2015.

Anexo 54 Sistemas de Información

3. Con relación al concepto de las cuentas por cobrar, no se tiene establecido la política de deterioro, y para la vigencia 2023 no se lideró por parte de la subdirección financiera lineamientos financieros concretos para establecer esta política de deterioro, tanto para las cuentas por cobrar reflejadas en la unidad salud y la unidad pensión que componen el estado financiero consolidado de la entidad.

Respuesta de la entidad punto 3:

A la fecha la Subdirección financiera se encuentra en proceso de actualización del manual de políticas contables. (Se procedió a enviar correo electrónico recordando a la Subdirección Financiera sobre este compromiso que se encuentra pendiente de adelantar).

Anexo 55 Manual de Políticas Contables

4. No existe un reporte funcional en el sistema financiero SIIF, que permita un análisis consistente de las cuentas generados por los movimientos débito, crédito y terceros, debido para la vigencia 2023 el único reporte que guardaba estas características denominado saldos y movimientos por código contable ECP, antes el sistema SIIF permitía generarlo de manera anual por vigencias, para el año 2023 lo restringieron de manera trimestral, lo cual genera disponer de más tiempo, y alto índice de riesgo de análisis en su consolidación.

Respuesta de la entidad punto 4:

La Entidad no se ha pronunciado al respecto ante el SIIF

5. El sistema financiero SIIF tiene limitadas el manejo de terceros para la cuenta 25 beneficios a empleados y su contrapartida en la cuenta 5101 sueldos y salarios, lo cual genera reprocesos en los informes financieros que se deben presentar de estas cuentas por tercero, ante la Superintendencia nacional de salud y la dirección de impuesto nacionales DIAN en su reporte de medios magnéticos nacionales.

Respuesta de la entidad punto 5:

La Entidad no se ha pronunciado al respecto ante el SIIF

6. El sistema financiero SIIF no permite una fácil consulta de los comprobantes contables generados manuales o automático con el cambio establecido en el sistema financiero SIIF.

Respuesta de la entidad punto 6:

La coordinación de contabilidad procedió a comunicarse con la mesa de soporte mediante IM SERV – 669884, la cual envió vía correo ***“orientación paso a paso para descargar la consulta de comprobantes contables de forma masiva por CON-consultas-comprobantes contables, remitiendo la guía respectiva (se anexa evidencia)” facilitando al GIT de contabilidad la consulta más ágil de comprobantes contables, lo cual nos permite optimizar los tiempos de consulta.***

Anexo 56 Punto 6

7. En aplicación del INSTRUCTIVO No. 001 del 12 de diciembre de 2023, REFERENCIA: Instrucciones dirigidas a las Entidades Públicas relacionadas con el cambio del periodo 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, el suscrito contador se permite dejar la salvedad respectiva con relación a que durante la vigencia 2023, el GIT de Bienes y Servicios envió con corte al 31 de

diciembre de 2023 el cierre de la respectiva vigencia no tuvo en cuenta los siguientes aspectos a tener en cuenta para el cierre:

7.1 No se remitió a esta coordinación información alguna sobre los avalúos practicados durante la vigencia 2023, dando a entender que la Entidad no los realizó, sin embargo, esta salvedad no fue manifestada en el cierre de inventarios entregada en su oportunidad, de acuerdo a la información entregada al GIT de Contabilidad GITBCSA-202401200000173 del 9/01/2024.

Respuesta de la entidad punto 7.1:

La Coordinación de contabilidad, procedió a solicitar esta información para el cierre de la vigencia, reiterando oficio para que la información llegue de manera completa y así poderla registrar

- GITC - 202404200031283 SOLICITUD DE LINEAMIENTOS EN ENTREGA DE INFORMACION - ADMINISTRATIVA (1)
- GITC - 202404200038583 APLICACION DE RESOLUCION 407 DE DICIEMBRE 06 DE 2023 – ADMINISTRATIVA
- GITC - 202404200040583 ACTIVOS INTANGIBLES GIT ADMINISTRATIVA
- GITC - 202404200058833 SOLICITUD AVANCE ACTIVIDADES DESARROLLADAS - ADMINISTRATIVA (1).
- GITC – 202404200045343 SOLICITUD DE INFORMACION TEMAS INHERENTES A LA COORDIANCION GIT BIENES, COMPRAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO

Anexo 57 Punto 7

7.2 Dentro de la entrega del informe final de inventarios no se presenta ningún tipo de certificación, donde se evidencia que se tuvo en

cuenta lo establecido en el ítem 1.1.1 del citado instructivo, que cita literalmente “tomas físicas de inventarios de bienes”; dando por entendido que no se realizó, de acuerdo a la información entregada al GIT de Contabilidad GITBCSA202401200000173 del 9/01/2024.

Por lo anterior la coordinación de Contabilidad reconoció en sus estados financieros para la vigencia 2023 la información suministrada por la coordinación de gestión de bienes compras y servicios administrativos con memorando GITBCSA 202401200000173 del 9/01/2024.

Respuesta de la entidad punto 7.2:

Al encontrarnos en proceso de traslado de lugar de trabajo, el GIT de contabilidad se encuentra proyectando comunicación para que nos sea suministrada esta información, en el momento que se haga posesión de las nuevas instalaciones y así poder enviar el inventario físico y cuentas personales de cada uno de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Anexo 58 Punto 7.2

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		1.56
N°	DEBILIDADES	
1	Se carece de la totalidad de documentación para la verificación y seguimiento (trazabilidad) de la información requerida.	
2	La no entrega de la información requerida.	
3	La evidencia no coincide con lo solicitado.	

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	La entrega oportuna de la información en los tiempos establecidos.
2	Asistir a las mesas de trabajo solicitadas.
3	La información debe ser veraz y oportuna.
4	Para establecer la trazabilidad de las evidencias deben ser cargadas en el mismo orden del formulario.

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.2	1.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de las políticas con el personal involucrado en el proceso contable.
1.1.4	1.3. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian las políticas contables que responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad. Sin bien existen, el GIT de Contabilidad responde: Las políticas cumplen con la Naturaleza y objetivos institucionales de la entidad, por tal motivo se hace de manera periódica y dinámica cada vez que pueda suceder algún cambio de actividad.
1.1.6	2. ¿SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia el instrumento de planes de mejora, procedimiento, manuales entre otros para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa de la dependencia. Sin embargo, el GIT de Contabilidad responde se realiza seguimiento de acuerdo a procedimiento PEMYMOPSPT05 procedimientos Administración de acciones correctivas a través de planes de mejoramiento V.
1.1.7	2.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian la socialización del instrumento con los responsables del proceso. Sin embargo, el GIT de Contabilidad informa El resultado del avance en el cumplimiento de los planes de mejoramiento es retroalimentado por la oficina de control interno.
1.1.8	2.2. ¿SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento. Sin embargo, el GIT de Contabilidad informa el resultado del avance en el cumplimiento de los

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			planes de mejoramiento es retroalimentado por la oficina de control interno.
1.1.9	3. ¿LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, ¿GUÍA, INSTRUCTIVO, ¿ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	NO	La evidencia no corresponde a lo solicitado. Se evidencia correo electrónico con asunto: CIRCULAR DE CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2023 Y APERTURA VIGENCIA 2024 con fecha 29 de noviembre del 2023 a las 9:48 donde adjuntan circular 035 del 15 de noviembre de 2023 con el fin de que se atienda el numeral 5 de la circular. Sin embargo, el GIT de Contabilidad lleva a cabo de forma adecuada el cierre integral de información que generan hechos económicos, para lo cual se solicita la información necesaria para realizar el cierre de la vigencia mediante correo electrónico el cual lleva como anexo la respectivas circular interna emitida por el área financiera y soportada con la circular que emite anualmente la CGN.
1.1.10	3.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se evidencian documentos donde soporten de las socializaciones de herramientas con el personal involucrado del proceso. (Actas de socialización del Manual de políticas contables, firmas de los asistentes). Se evidencia correo electrónico con asunto: TRANSVERSALIDAD MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y OPERACIONALES - RECURSOS FINANCIEROS APGRFSFIMSO1 con fecha del 18 febrero del 2022, donde se realiza la elaboración y actualización del Manual.
1.1.11	3.2. ¿SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	NO	Se evidencia circular externa 034 del ministerio de hacienda, donde el FPS- FNC se acoge a la directriz nacional con la circular DG-202301000002584 expedida el 27 de noviembre del 2023 con asunto: CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2023 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2024, no se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de la circular.
1.1.12	3.3. ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	NO	Se evidencia memorando OPS 202401200003603 con fecha del 16 de enero del 2024 con ASUNTO Respuesta a los memorandos GIT C - 202404200000093 y GITC - 202304200092423 solicitud de revisión técnica de procedimientos y formatos del GIT de Contabilidad. Donde les solicita el área de planeación las revisiones técnicas de los documentos solicitado, si bien acredita están en trámite, no se aportó evidencia de la aprobación de los documentos.
1.1.14	4.1. ¿SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización del Instrumento (MANUAL DE

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			POLITICAS CONTABLES Y OPERACIONALES).
1.1.16	5. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	Se evidencia el procedimiento con código del SGC ESDSOPSF018 con fecha de actualización: marzo 2 de 2015, donde describe el proceso que tienen para realizar conciliaciones de partidas, pero no se logra identificar como realizan el proceso de medición del procedimiento, seguido donde anexan un Excel con código del SGCAPGRFGCOFO18 MATRIZ DE HECHOS ECONOMICOS DEFENSA JUDICIAL V1, donde se realiza una planeación del proceso de medición: mes de abril del año 2023, adicionalmente formato de conciliación entre procesos con SGC APGRFGCOFO09.
1.1.17	5.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de directrices, guías, procedimiento con el personal involucrado en el proceso.
1.1.18	5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de directrices, guías, procedimiento con el personal involucrado en el proceso.
1.1.19	6. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instructivo donde se defina la segregación de funciones dentro del proceso contable.
1.1.20	6.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de las políticas con el personal involucrado en el proceso contable.
1.1.21	6.2. ¿SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia la verificación en la aplicación de directrices, guías, ni procedimiento o instrucción en la aplicación del proceso.
1.1.22	7. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA?	PARCIALMENTE	Se evidencia el FPS-FNC cuenta con una directriz (Instructivo 001 de fecha 12 de diciembre de 2023 de carácter nacional de la contaduría general de la nación; circular DG-202301000002584 expedida el 27 de noviembre del 2023 con asunto: CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2023 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2024. Sin embargo, no se observa evidencia de trazabilidad de una directriz.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.23	7.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de la directriz o instrucción con el personal involucrado en el proceso contable.
1.1.24	7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	NO	No se evidencia que cumplan con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción dentro del proceso contable para el reporte oportuno de la información financiera. Sin embargo, tienen plazo de la presentación oportuna de la información financiera hasta el 28 de febrero del 2024 del cuarto trimestre del 2023.
1.1.25	8. ¿EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS?	PARCIALMENTE	Se evidencia adjunto el procedimiento de estados financieros. Sin embargo, no se observa trazabilidad documental en el documento ya que este se encuentra sin firmas.
1.1.26	8.1. ¿SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de las políticas con el personal involucrado en el proceso contable.
1.1.27	8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	Se evidencia el cargue de la información de la información según lo requerido en el procedimiento de estados financieros, ya que mensualmente deben presentar estados financieros a la Supersalud y trimestrales a la CGN, se anexa evidencia de entregas.
1.1.28	9. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permita verificar la existencia de activos y pasivos.
1.1.29	9.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permita verificar la existencia de activos y pasivos.
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	NO	No se evidencia directrices, procedimiento guías o lineamiento de conciliación bancarias. Se evidencia Se evidencia en el anexo la conciliación entre procesos, se anexa como evidencia conciliaciones entre procesos recursos de salud.
1.1.31	10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y	NO	La evidencia no concuerda con lo solicitado, no se observa directrices, procedimiento, instrucciones o lineamiento para el análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?		la información. En la carpeta DRIVE adjuntan el formato de conciliación entre procesos. Se evidencia en la conciliación entre procesos que se realiza con el fin de reflejar claramente la idoneidad de los saldos, como se muestra en CONCILIACION A dic 31 2023, con el GIT de Bienes y Servicios, en el cierre de inventarios.
1.1.32	10.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	Se evidencia un correo electrónico con asunto: Socialización nueva versión de conciliación entre procesos, con fecha: 17 de enero de 2024, 9:49 a.m me permito socializar la nueva versión del procedimiento de Conciliación entre procesos Versión 3.0 el cual debe tenerse en cuenta para el cierre de la vigencia. 2023, así mismo se incluyen la matriz de hechos económicos que se debe adelantar con cartera y defensa judicial. Se informó al grupo de funcionarios del GIT de Contabilidad la nueva versión, formatos y matriz de hechos económicos mediante correo electrónico el cual se anexa al soporte de las evidencias. Se le recomienda evidenciar la trazabilidad de actas de socialización y listados de asistencias para el personal involucrado en el proceso, con el fin de dar garantía de que se esté llevando a cabo el proceso de socialización.
1.1.33	10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimiento instrucciones o lineamientos.
1.1.34	10.3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	NO	No se evidencia el análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas donde se realice periódicamente.
1.2.1.1.3	11.2. ¿LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian que la entidad haya identificado los receptores de información dentro del proceso contable.
1.2.1.1.4	12. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian los derechos y obligaciones donde se encuentren debidamente individualizado en la contabilidad, bien sea por el área contable.
1.2.1.1.5	12.1. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN APARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian los derechos y obligaciones donde se miden a partir de su individualización.
1.2.1.1.6	12.2. ¿LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian la baja en cuenta es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones.
1.2.1.2.2	14.1. ¿SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	PARCIALMENTE	Se evidencia el cumplimiento parcialmente debido a que no presentan un acto

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			administrativo debido a que no presentan una adopción en la entidad. Presentan el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades del gobierno con la versión 18.0 del 2015.
1.2.1.2.3	15. ¿SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se evidencia el cumplimiento parcialmente debido a que no presentan la evidencias que soporten los registros individuales de los hechos económicos ocurridos en la entidad.
1.2.1.2.4	15.1. ¿EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian la clasificación de los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad.
1.2.1.3.1	16. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian los hechos económicos donde se contabilizan cronológicamente.
1.2.1.3.2	16.1. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian el registro contable cronológicamente de los hechos económicos.
1.2.1.3.3	16.2. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian el registro contable cronológicamente de los hechos económicos.
1.2.1.3.4	17. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian de los hechos económicos registrados.
1.2.1.3.5	17.1. ¿SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los registros contables de los documentos de origen internos o externos que lo soporten.
1.2.1.3.6	17.2. ¿SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	NO	Según TRD 420 del grupo interno de trabajo Contabilidad; (EXTENSION DEL FORMATO ELECTRONICO (POR TIPOLOGIA PAPEL), avaladas por el Archivo General de la Nación según Certificado de convalidación TRD Radicado No 2-2022-72 de fecha 04 de enero 2022 y resolución interna FPS FNC número 0119 de 15 de febrero 2022 y en concordancia con el Acuerdo 004 DE 2019 Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales RUSD de las Tablas de Retención Documental TRD y Tablas de Valoración Documental TVD.
1.2.1.3.7	18. ¿PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los registros de los hechos económicos, donde se elaboren los comprobantes de contabilidad.
1.2.1.3.8	18.1. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian que los comprobantes

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			de contabilidad se realicen de manera cronológica.
1.2.1.3.9	18.2. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los comprobantes de contabilidad.
1.2.1.3.10	19. ¿LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian los libros de contabilidad donde se soportan los comprobantes de contabilidad. Sin embargo, el GIT de Contabilidad responde: Los libros oficiales los realiza automáticamente el sistema contable SIIF basados en los respectivos registros contables.
1.2.1.3.11	19.1. ¿LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NO	Se evidencia no presentan las evidencias que soporten la información de los comprobantes de pago, no se estableció la coincidencia de los mismo. Se evidencia los libros contables del SIIF, por lo que no se puede establecer si coinciden.
1.2.1.3.12	19.2. ¿EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian entre las diferencias entre los registros de libros y comprobantes de contabilidad.
1.2.1.3.13	20. ¿EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian del mecanismo de verificación de completitud de los registros contables.
1.2.1.3.14	20.1. ¿DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian del mecanismo de verificación que aplican permanente o periódicamente.
1.2.1.3.15	20.2. ¿LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	NO	No se anexan la evidencian correspondiente. Se evidencia que los libros de contabilidad del tercer trimestre del 2023.
1.2.1.4.1	21. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados en la entidad con el marco normativo aplicable.
1.2.1.4.2	21.1. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los criterios de medición de activos, pasivos, ingreso, gastos y costo contenido en el marco normativo aplicable a la entidad. No se observa actas donde realicen capacitaciones con sus respectivos listados de asistencias aplicado al personal.
1.2.1.4.3	21.2. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los criterios de medición de activos, pasivos, ingreso, gastos y costo contenido en el marco normativo aplicable a la entidad.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.2.2.1	22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO SEGÚN APLIQUE?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica.
1.2.2.2	22.1. ¿LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	NO	la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los cálculos de depreciación con base a lo establecido en la política.
1.2.2.3	22.2. ¿LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica, se evidencia anexos de inventario general de la entidad, pero no hay columnas del Excel que soporte la vida útil de la propiedad, planta y equipo. No se logró establecer si se realiza una revisión periódica.
1.2.2.4	22.3. ¿SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian la verificación de los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable
1.2.2.5	23. ¿SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros.
1.2.2.6	23.1. ¿LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los criterios donde se establecen el marco normativo aplicable a la entidad.
1.2.2.7	23.2. ¿SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencias donde se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización.
1.2.2.8	23.3. ¿SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencias la verificación de la medición posterior donde se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad.
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencias la actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna.
1.2.2.10	23.5. ¿SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los soportes de las mediciones de estimaciones o juicio de profesionales expertos ajeno al proceso contable.
1.2.3.1.1	24. ¿SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica; Se evidencia en el adjunto la trazabilidad de los estados financieros.
1.2.3.1.2	24.1. ¿SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.2.3.1.3	24.2. ¿SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros.
1.2.3.1.4	24.3. ¿SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia cuenta de los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad.
1.2.3.1.5	24.4. ¿SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	NO	No se evidencia el juego financiero al 31 de diciembre, se evidencia que presenta la resolución 193 del 2020.
1.2.3.1.6	25. ¿LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de las cifras contenidas en los estados financieros si coinciden con los saldos de los libros contables.
1.2.3.1.7	25.1 ¿SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia como realizan la verificación de los saldos de las partidas de los estados financieros previos a la presentación de los estados financieros.
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia el sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de los indicadores si se ajustan a la necesidad de la entidad y al proceso contable.
1.2.3.1.10	26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencias donde se verifican la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador.
1.2.3.1.11	27. ¿LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia la información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios.
1.2.3.1.12	27.1. ¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	NO	Se evidencia la solicitud mediante correo electrónico con asunto: SOLICITUD NOTAS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2023, con fecha del 27 enero del 2024.
1.2.3.1.13	27.2. ¿EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica; Se evidencia en el adjunto resolución 193 del 2020 de notas contables.
1.2.3.1.14	27.3. ¿EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica; Se evidencia en el adjunto un pantallazo del correo electrónico con asunto: Re: Fecha límite de reporte del IV trimestre de 2023 de la categoría Información Contable

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			Pública Convergencia con fecha 13 de febrero del 2024.
1.2.3.1.15	27.4. ¿LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	NO	Se evidencia la ficha técnica de los estados financieros.
1.2.3.1.16	27.5. ¿SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	NO	No hay evidencia que soporten la información específica; Se evidencia en el adjunto EL PDF de procedimiento de conciliación entre procesos V3.
1.3.1	28. ¿PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia e información acerca de la rendición de cuentas con los estados financieros.
1.3.2	28.1. ¿SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de la verificación de las constancias de las cifras de los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas presentada para generar transparencia del proceso.
1.3.3	28.2. ¿SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia las explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión financiera presentada.
1.4.1	29. ¿EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de los mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable.
1.4.2	29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia se aplican estos mecanismos.
1.4.3	30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad. No se evidencian la materialización de los riesgos de índole contable.
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia el análisis y no se observa el tratamiento a los riesgos de índole contable en forma permanente.
1.4.5	30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	NO	la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia los riesgos identificados y su revisión.
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia el establecimiento de controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de los riesgos identificados.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica solicitada para el cumplimiento de este ítem. La evidencia no corresponde el periodo a evaluar debido a que anexan un informe de gestión anual del año 2021.
1.4.8	31. ¿LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia los funcionarios implicados en los procesos contables que poseen habilidades y competencias necesarias para su ejecución.
1.4.9	31.1. ¿LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia actas de capacitación de las personas involucradas en el proceso de hechos económicos propios de la entidad.
1.4.10	32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se evidencia parcialmente la solicitud mediante correo electrónico de la circular **202202100002444** con fecha de 28 de agosto del 2022, con asunto Designación participación curso Normas Público NICSP. Debido a que en el año 2023 no se evidencia actualizaciones por parte del plan institucional de capacitación.
1.4.11	32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de verificación de ejecución del plan de capacitaciones (actas de socialización, listados de asistencia de los funcionarios).
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de verificación de los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a los avances realizados en el transcurso de la vigencia 2024 la Coordinación de Contabilidad realizó la actualización de la **MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE** definiendo las gestiones y evidencias que soportan las actividades desarrolladas con corte a la fecha.

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.1.2	1.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de las políticas con el personal involucrado en el proceso contable.	Mediante acta no. 28 la coordinación realizo la socialización al GIT de Contabilidad del manual de políticas contables como herramienta para los adecuados procedimientos y registros contables de los hechos económicos de la entidad	ACTA NO. 28 2/08/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1BoKnEO_MxcWxOpHVKh3R4HR_3B2NSPPu
1.1.4	1.3. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian las políticas contables que responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad. Sin bien existen, el GIT de Contabilidad responde: Las políticas cumplen con la Naturaleza y objetivos institucionales de la entidad, por tal motivo se hace de manera periódica y dinámica cada vez que pueda suceder algún cambio de actividad.	Si el manual de políticas contables compone los lineamientos y marco normativo y procedimental de las dos unidades ejecutoras salud y pensión que conforman el estado financiero consolidado de la entidad,	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES Y OPERACIONALES APROBADO CON RESOLUCION N 698 24/05/2022	https://drive.google.com/drive/folders/1OGb6d8kDRI4s49G5nQ7CJRSuX_cV18Of
1.1.6	2. ¿SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ¿ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia el instrumento de planes de mejora, procedimiento, manuales entre otros para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa de la dependencia. Sin embargo, el GIT de Contabilidad responde se realiza seguimiento de acuerdo a procedimiento PEMYMOPSPT05 procedimientos Administración de	La Coordinación de Contabilidad desde el segundo semestre de 2023 viene adelantado la actualización y elaboración de procedimientos para documentar las actividades y normativa que aplica para cada uno de los conceptos y temas que la entidad refleja en sus estados financieros (almacén, defensa judicial, talento humano, cartera, cuentas medicas entre otros), así mismo se presentan de manera oportuna	1.MEMORAN DOS RADICACION DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS PARA SER REVISADOS Y APROBADOS POR LA OFIINA DE PLANEACION Y SISTEMAS. 2. REPOTRES INTITUCIONALES Y DE LA CGR TRIMETSRA L DIC/203,	https://drive.google.com/drive/folders/1M11WuXwshY4r7blS1afwUEKPoX2bbs-y

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
			acciones correctivas a través de planes de mejoramiento V.	los reportes al plan de mejoramiento institucional y de la CGR.	MARZO/2024, JUNIO/2024.	
1.1.7	2.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian la socialización del instrumento con los responsables del proceso. Sin embargo, el GIT de Contabilidad informa El resultado del avance en el cumplimiento de los planes de mejoramiento es retroalimentado por la oficina de control interno.	Como acción de mejora se hace socialización de procedimientos, matrices, instructivos mediante actas y/o correos electrónicos a los funcionarios y contratistas del GIT de Contabilidad.	ACTAS NUMERO 15- 22 -26 - 32 Y CORREOS ELECTRONICOS DIRIGIDOS AL GIT DE CONTABILIDAD PARA ACATAR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE LA COORDINACION	https://drive.google.com/drive/folders/1zkUG4R7oJ9oRV825D6oyH3jTq73Vzbst
1.1.8	2.2. ¿SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian el seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento. Sin embargo, el GIT de Contabilidad informa el resultado del avance en el cumplimiento de los planes de mejoramiento es retroalimentado por la oficina de control interno.	Esta actividad corresponde a la oficina de control interno en realizar los respectivos seguimientos a los planes de mejoramiento institucionales de la entidad,	N/A	N/A

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.1.9	3. ¿LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, ¿GUÍA, INSTRUCTIVO, ¿ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	NO	La evidencia no corresponde a lo solicitado. Se evidencia correo electrónico con asunto: CIRCULAR DE CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2023 Y APERTURA VIGENCIA 2024 con fecha 29 de noviembre del 2023 a las 9:48 donde adjuntan circular 035 del 15 de noviembre de 2023 con el fin de que se atienda el numeral 5 de la circular. Sin embargo, el GIT de Contabilidad lleva a cabo de forma adecuada el cierre integral de información que generan hechos económicos, para lo cual se solicita la información necesaria para realizar el cierre de la vigencia mediante correo electrónico el cual lleva como anexo la respectivas circular interna emitida por el área financiera y soportada con la circular que emite anualmente la CGN.	De acuerdo al procedimiento APGRFGCOPT23 informe estados financieros los procesos de la entidad deben informar la totalidad de hechos económicos generados por cada proceso para ser reconocidos y reflejados de manera razonable en los estados financieros de la entidad, así mismo por medio de circular se solicitan los insumos de cada proceso para su adecuado registro contable.	1. PROCEDIMIENTO APGRFGCOPT23 INFORME ESTADOS FINANCIEROS. 2. CIRCULAR SF – 2024040000 01104 DE FECHA 26-09-2024 SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA EL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1eYazsY1E171xu7pEdQugplar05ouq_Cl

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
					(JULIO – SEPTIEMBRE) PARA REPORTE A LOS ENTES DE CONTROL	
1.1.10	3.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se evidencian documentos donde soporten de las socializaciones de herramientas con el personal involucrado del proceso. (Actas de socialización del Manual de políticas contables, firmas de los asistentes). Se evidencia correo electrónico con asunto: TRANSVERSALIDAD MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y OPERACIONALES - RECURSOS FINANCIEROS APGRFSFIMSO1 con fecha del 18 febrero del 2022, donde se realiza la elaboración y actualización del Manual.	La Coordinación de Contabilidad solicita los insumos por medio de correo electrónico a los subdirectores, jefes de oficina y coordinadores para el reconocimiento de los hechos económicos, así mismo informa a los funcionarios y contratistas del GIT de Contabilidad para el respectivo seguimiento en la recepción de la información.	SE SOCIALIZA CIRCULA REMITIDA A LOS PROCESOS ORIGEN DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SOLICITADOS POR EL PERSONAL DE CONTABILIDAD, CORREO ELECTRÓNICO DEL DÍA 27/09/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1zFG88ntGyxqbv3FXd1WNRjV_kmDgYAcN
1.1.11	3.2. ¿SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	NO	Se evidencia circular externa 034 del ministerio de hacienda, donde el FPS- FNC se acoge a la directriz nacional con la circular DG- 202301000002584 expedida el 27 de noviembre del 2023 con asunto: CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2023 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2024, no se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de la circular.	La Coordinación recibe los insumos a través de memorando por medio del sistema documental Orfeo y correo electrónico para los debidos registros contables. (GIT Defensa Judicial, GIT Bienes, Compras y Servicios Administrativos, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección Financiera Cartera, GIT Tesorería.)	MEMORANDOS ENTREGA DE INFORMACIÓN POR LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD COMO SOPORTE DE REGISTRO CONTABLE,	https://drive.google.com/drive/folders/1AUEq4hEZKXDUA4vTYI4sOnOi8RsDPGAS

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de drive
1.1.12	3.3. ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	NO	Se evidencia memorando OPS 202401200003603 con fecha del 16 de enero del 2024 con ASUNTO Respuesta a los memorandos GIT C - 202404200000093 y GITC - 202304200092423 solicitud de revisión técnica de procedimientos y formatos del GIT de Contabilidad. Donde les solicita el área de planeación las revisiones técnicas de los documentos solicitado, si bien acredita están en trámite, no se aportó evidencia de la aprobación de los documentos.	Los procedimientos que actualmente se encuentran en el aplicativo SIG-FPS son los que tiene la coordinación como lineamientos documentales con los temas que se registran los cuales se encuentran articulados con las políticas contables de la entidad,	SE DISPONEN EN EL DRIVE LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN EN APLICACIÓN SIG-FPS DE LA COORDINACIÓN.	https://drive.google.com/drive/folders/1a-vTVksh7v2a9f76YvBBATKwqWkvipRe
1.1.14	4.1. ¿SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización del Instrumento (MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y OPERACIONALES).	Mediante acta no. 28 la Coordinación realizo la socialización al GIT de Contabilidad del manual de políticas contables como herramienta para los adecuados procedimientos y registros contables de los hechos económicos de la entidad	ACTA NO. 28 2/08/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1oRVM4EP1aEQrY5TaclK8bW0eTuN9Krf =
1.1.16	5. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	Se evidencia el procedimiento con código del SGC ESDSOPSFO18 con fecha de actualización: marzo 2 de 2015, donde describe el proceso que tienen para realizar conciliaciones de partidas, pero no se logra identificar como realizan el proceso de medición del procedimiento, seguido donde anexan	La Coordinación realizo actualización del procedimiento de conciliación entre procesos APGRFGCOPT28 conciliación entre procesos y aprobación de APGRFGCOFO18 - matriz de hechos económicos Defensa judicial - APGRFSFIFO12 - Matriz de Hechos Económicos	CONCILIACIONES ENTRE PROCESOS CON CORTE A JUNIO 2024 CON LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD.	https://drive.google.com/drive/folders/1tM40TMnD4m4pK-8cLEY9_Y2-O0Z2Aq9S

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
			Se evidencia el procedimiento con código del SGC ESDESOPSFO18 con fecha de actualización: marzo 2 de 2015, donde describe el proceso que tienen para realizar conciliaciones de partidas, pero no se logra identificar como realizan el proceso de medición del procedimiento, seguido donde anexan un Excel con código del SGCAPGRFGCOFO18 MATRIZ DE HECHOS ECONOMICOS DEFENSA JUDICIAL V1, donde se realiza una planeación del proceso de medición: mes de abril del año 2023, adicionalmente formato de conciliación entre procesos con SGC APGRFGCOFO09.	cartera será soporte del formato apgrfgcofo09 conciliación entre procesos, conciliaciones permiten tener el control de los saldos y movimientos contables por temas de los procesos de la entidad.		
1.1.17	5.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de directrices, guías, procedimiento con el personal involucrado en el proceso.	Por medio de correo electrónico se socializo el procedimiento de conciliaciones entre procesos, así mismo desde la coordinación se realiza seguimiento por medio de correo electrónicos.	CORREO ELECTRONICO 3/04/2024 Y 20/09/2024 Y CONCILIACIONES ENTRE PROCESOS, ACTAS SOCIALIZACION MATRIZ DE HECHOS ECONOMICOS DEFENSA JUDICIAL Y CARTERA.	https://drive.google.com/drive/folders/1t-fARS4qiH-0vgJ-NKvuL-fjIRwuDd5x

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.1.18	5.2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS ?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de directrices, guías, procedimiento con el personal involucrado en el proceso.	Esta actividad corresponde a la oficina de control interno en realizar los respectivos seguimientos a los planes de mejoramiento	N/A	N/A
1.1.19	6. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instructivo donde se defina la segregación de funciones dentro del proceso contable.	Por medio de planes de trabajo socializados por medio de actas se asignan las actividades en los temas que cada funcionario y contratista de acuerdo a sus funciones debe realizar y entregar en tiempos oportunos para la presentación de estados financieros.	CORREO ELECTRONICO Y CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO AL GIT DE CONTABILIDAD MENSUAL Y CENTRAL DE CEENTAS.	https://drive.google.com/drive/folders/1T5ksPjBWIGo_QHX3yQ2c51Dbo9JVAW9Z
1.1.20	6.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de las políticas con el personal involucrado en el proceso contable.	Por medio de planes de trabajo socializados por medio de actas se asignan las actividades en los temas que cada funcionario y contratista de acuerdo a sus funciones debe realizar.	ACTAS 9-10-13-17-24-27 Y 31 SOCIALIZACION PLAN DE TRABAJO MENSUAL GIT CONTABILIDAD	https://drive.google.com/drive/folders/1cSSVLMXv_ap4ul-35CBjk889_JhmBif8
1.1.21	6.2. ¿SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia la verificación en la aplicación de directrices, guías, ni procedimiento o instrucción en la aplicación del proceso.	La Coordinación realiza seguimiento a las actividades planteadas en el plan de trabajo mensual asignado a cada funcionario y contratista	ACTAS 9-10-13-17-24-27 Y 31 SOCIALIZACION PLAN DE TRABAJO MENSUAL GIT CONTABILIDAD	https://drive.google.com/drive/folders/1C9lStBsgJJszlSm9LOaKvXgyRkURiQ2

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.1.22	7. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA?	PARCIALMENTE	Se evidencia el FPS-FNC cuenta con una directriz (Instructivo 001 de fecha 12 de diciembre de 2023 de carácter nacional de la contaduría general de la nación; circular DG-202301000002584 expedida el 27 de noviembre del 2023 con asunto: CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2023 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2024. Sin embargo, no se observa evidencia de trazabilidad de una directriz.	La coordinación por medio de circular requiere a los procesos origen de la información de los hechos económicos insumo de los registros contables y oportuna presentación de la información contable publica a los entes de control y al interior de la coordinación cuneta con cronogramas de plan de trabajos mensuales para dar cumplimiento a los registros e información contable a presentar a los entes externos.	1. PROCEDIMIENTO APGRFGCO PT23 INFORME ESTADOS FINANCIEROS. 2. CIRCULAR SF – 2024040000 01104 DE FECHA 26-09-2024 SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA EL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024 (JULIO – SEPTIEMBRE) PARA REPORTE A LOS ENTES DE CONTROL 3. CRONOGRAMAS INTERNOS GIT DE CONTABILIDAD Y ACTAS DE SOCIALIZACIÓN. 4. FECHAS LIMITES PARA HACER REGISTROS CONTABLES POR PARTE DE LA CGN.	https://drive.google.com/drive/folders/19sMibC-C5ln5UuEvlsvsqT5KGY2zqpS

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.1.23	7.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de la directriz o instrucción con el personal involucrado en el proceso contable.	La Coordinación por medio de correo electrónico informado al GIT de Contabilidad para realizar el debido seguimiento de los insumos que ingresan a la Coordinación para su registro contable	CORREO ELECTRONICO 27/09/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1HK4q5zuSMDIFywBhH9vh_dRipwkc46Q
1.1.24	7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	NO	No se evidencia que cumplan con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción dentro del proceso contable para el reporte oportuno de la información financiera. Sin embargo, tienen plazo de la presentación oportuna de la información financiera hasta el 28 de febrero del 2024 del cuarto trimestre del 2023.	La Coordinación de Contabilidad cumple con la presentación oportuna los estados financieros presentados a los entes de vigilancia y control como la superintendencia nacional de salud y Contaduría General de la Nación	EVIDENCIAS DE CARGUE CGN Y SUPERSALUD - JOSE XIMENA	https://drive.google.com/drive/folders/1qkuVRxUxx55uT4s42Oi_QzJZ6b7zdPtw
1.1.25	8. ¿EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, ¿EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS?	PARCIALMENTE	Se evidencia adjunto el procedimiento de estados financieros. Sin embargo, no se observa trazabilidad documental en el documento ya que este se encuentra sin firmas.	Si, la Coordinación cuenta con el procedimiento APGRFGCOPT23 informe estados financiero el cual permite controlar la presentación oportuna de los informes a los entes de control y vigilancia además de las fechas establecidas por la CGN y Supersalud circular externa 016 de 2016	PROCEDIMIENTO INFORMES ESTADOS FINANCEIROS- CIRCULAR DE CIERRE	https://drive.google.com/drive/folders/1cBgnuHvpz0ljnc8ZRIYtaXW7JzmfeLFM
1.1.26	8.1. ¿SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia actas de socialización, ni listados de asistencias de los participantes donde se lleve a cabo el proceso de socialización de las políticas con el personal involucrado en el proceso contable.	Si mediante solicitud de información y cronogramas de los planes de trabajo asignados a los funcionarios y contratistas su socialización es mediante actas	PROCEDIMIENTO INFORMES ESTADOS FINANCEIROS- CIRCULAR DE CIERRE	https://drive.google.com/drive/folders/15ayseqGLvp9PBBXKOXijFFQTxnHCs7g4

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.1.27	8.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIAL MENTE	Se evidencia el cargue de la información de la información según lo requerido en el procedimiento de estados financieros, ya que mensualmente deben presentar estados financieros a la Supersalud y trimestrales a la CGN, se anexa evidencia de entregas.	Si la coordinación cuenta con el procedimiento apgrfgcopt23 informe estados financiero el cual permite controlar la presentación oportuna de los informes a los entes de control y vigilancia.	EVIDENCIAS DE CARGUE CGN Y SUPERSALUD	https://drive.google.com/drive/folders/1EYEGPwIGMIWI181SukPsS5sItikSJ7s
1.1.28	9. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permita verificar la existencia de activos y pasivos.	La coordinación tiene establecidos los procedimientos de comprobante movimientos de ingresos y egresos almacén y comprobante depreciaciones y amortizaciones de activos fijos, así mismo con las conciliaciones entre procesos se logra llevar el control de inventarios reflejados en la cuenta 15 del estado financiero	EVIDENCIAS DE COCNILIAIONES Y OFICIOS REFERENTES A INVENTARIOS	https://drive.google.com/drive/folders/1vTQFIH4YZeZD3h8Zg2B47y6hhEP0DHcb
1.1.29	9.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permita verificar la existencia de activos y pasivos.	La Coordinación a través de memorando solita la información de inventarios y de bajas que el proceso de GIT de Bines Servicios y Compras debe elaborar	MEMORANDOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y CONCILIONES ENTRE PROCESOS	https://drive.google.com/drive/folders/1-dmqilm7223TZla4nGdVvzc6b31Z9WH
1.1.30	9.2. ¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	NO	No se evidencia directrices, procedimiento guías o lineamiento de conciliación bancarias. Se evidencia en el anexo la conciliación entre procesos, se anexa como evidencia conciliaciones entre procesos recursos de salud.	Si, se cumple y los insumos proporcionados por administrativa se registran y reflejan en los estados financieros	BOLETIN DIARIO ALMACEN ENERO A AGOSTO DE 2024 Y CONCILIACIONES ENTRE PROCESOS JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1xVIZukoH9NRFtvJ6DWpp1p8hMlt2UIQz

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.1.31	10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	NO	La evidencia no concuerda con lo solicitado, no se observa directrices, procedimiento, instrucciones o lineamiento para el análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información. En la carpeta DRIVE adjuntan el formato de conciliación entre procesos. Se evidencia en la conciliación entre procesos que se realiza con el fin de reflejar claramente la idoneidad de los saldos, como se muestra en CONCILIACION A dic 31 2023, con el GIT de Bienes y Servicios, en el cierre de inventarios.	La Coordinación por medio de correos electrónicos y actas distribuyo entre funcionarios y contratistas las cuentas de activo y pasivo para su depuración	CORREOS ELECTRONICOS Y ACTAS DE SOLCIALIZACION	https://drive.google.com/drive/folders/1cdR6W82JBRW-GyFp_ImqtmnttWI4TIQ3
1.1.32	10.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	Se evidencia un correo electrónico con asunto: Socialización nueva versión de conciliación entre procesos, con fecha: 17 de enero de 2024, 9:49 am me permito socializar la nueva versión del procedimiento de Conciliación entre procesos Versión 3.0 el cual debe tenerse en cuenta para el cierre de la vigencia 2023, así mismo se incluyen la matriz de hechos económicos que se debe adelantar con cartera y defensa judicial. Se informó al grupo de funcionarios del GIT de Contabilidad la nueva versión, formatos y matriz de hechos económicos mediante correo electrónico el cual se anexa al	Si, se socializa por medio de actas y mesas de trabajo adelantadas con el GIT de Contabilidad	ACTAS DE SOCIALIZACION DEPURACION CONTABLE	https://drive.google.com/drive/folders/1TLrdKGwQBqQsPzY4f9w88QLwrVSOx27

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
			soporte de las evidencias. Se le recomienda evidenciar la trazabilidad de actas de socialización y listados de asistencias para el personal involucrado en el proceso, con el fin de dar garantía de que se esté llevando a cabo el proceso de socialización.			
1.1.33	10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, ¿O LINEAMIENTOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencia mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimiento instrucciones o lineamientos.	Se realizan actas de seguimiento la distribución de cuentas a depurar por los contratistas y funcionarios	ACTAS SEGUIMIENTO DEPURACION CONTABLE	https://drive.google.com/drive/folders/1FogIcHWnhQuZkf4AssKOelPqOwmioQU
1.1.34	10.3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	NO	No se evidencia el análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas donde se realice periódicamente.	La Coordinación programo el plan de trabajo para sostenibilidad contable para el segundo semestre de 2024	CORREOS ELECTRONICOS Y ACTAS DE SOLICIALIZACION	https://drive.google.com/drive/folders/1eFi6H8Zwr-ExlCC09vObgJApwLom6ptr
1.2.1.1.3	11.2. ¿LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian que la entidad haya identificado los receptores de información dentro del proceso contable.	La entidad tiene establecidos la ficha de caracterización del proceso de recursos financieros donde se establecen los usuarios externos de la información contable pública	FICHA DE CARACTERIZACION DE PROCESO GESTION RECURSOS FINANCIEROS V9	https://drive.google.com/drive/folders/1JZVPAjyHjIbaelyzsvpFyuv8Jcq84li

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.1.1.4	12. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, ¿BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian los derechos y obligaciones donde se encuentren debidamente individualizado en la contabilidad, bien sea por el área contable.	La entidad tiene establecidos la ficha de caracterización del proceso de recursos financieros donde se establecen los usuarios externos de la información contable pública	FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE PROCESO GESTION RECURSOS FINANCIEROS V9	https://drive.google.com/drive/folders/1MHcoP0l5JAK-2fU9Lg1CCMalGVBb30E4
1.2.1.1.5	12.1. ¿LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN APARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian los derechos y obligaciones donde se miden a partir de su individualización.	La entidad tiene establecidos la ficha de caracterización del proceso de recursos financieros donde se establecen los usuarios externos de la información contable publica, así como se indica en el objetivo del proceso administrar, registrar y controlar los recursos financieros de la entidad conforme a las disposiciones legales vigentes y los principios organizacionales, para el logro de los objetivos misionales y la toma de decisiones.	FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE PROCESO GESTION RECURSOS FINANCIEROS V9	https://drive.google.com/drive/folders/1EDUu_AsvyprjYeyrBPYVvK66z_ovQgpd
1.2.1.1.6	12.2. ¿LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian la baja en cuenta es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones.	La Coordinación de Contabilidad a adelantado las diferentes solicitudes de bajas en cuenta de activo al GIT de gestión de Bienes, Compras y Servicios	MEMORANDOS DE GESTION AL GIT DE GESTION COMPRAS, BIENES Y SERVICIOS	https://drive.google.com/drive/folders/1Gq09Hbvq5fPlkpO60hcb8VHas7ksjCpM

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.1.2.2	14.1. ¿SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	PARCIALMENTE	Se evidencia el cumplimiento parcialmente debido a que no presentan un acto administrativo debido a que no presentan una adopción en la entidad. Presentan el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades del gobierno con la versión 18.0 del 2015.	La Coordinación de Contabilidad en aplicación al catálogo de cuentas de la resolución 620 de 2015 y sus modificatorias viene consultando la últimas actualizaciones del plan de cuentas que la Contaduría General de la Nación establece para las Entidades de Gobierno	CATALOG GEERAL DE CUENTAS ULTIMA VERSIÓN20 15.19_RES0 89DE2024	https://drive.google.com/drive/folders/1z-r4tP69h-4UDTDkcREjLmci0veaJa3l
1.2.1.2.3	15. ¿SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se evidencia el cumplimiento parcialmente debido a que no presentan la evidencias que soporten los registros individuales de los hechos económicos ocurridos en la entidad.	Si se llevan registros contables por concepto por cada concepto informado por los procesos de la entidad	COMPROBANTES CONTABLES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1Orl1fNv97M1W205cUoRuMiTNpL4awN
1.2.1.2.4	15.1. ¿EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian la clasificación de los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad.	Si se da aplicación al marco normativo de entidades de gobierno y a los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación como ente regulador contable para ente del marco de gobierno	PROCEDIMIENTOS CONTABLES SOLICIALIZADOS POR CORREO ELECTRONICO	https://drive.google.com/drive/folders/1-Pugd5uekTzxA5K4xvSh5FklpDcvOxb7
1.2.1.3.1	16. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian los hechos económicos donde se contabilizan cronológicamente.	Los registros contables se realizan en orden cronológico de acuerdo a lo informado por los procesos con los soportes idóneos siniestrados.	COMPROBANTES CONTABLES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1mnZ0HUuf10IG1Yup-ep-CRZhtHyRBBSMx-
1.2.1.3.2	16.1. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian el registro contable cronológicamente de los hechos económicos.	La coordinación realiza el seguimiento de los comprobantes contables cronológicamente,	COMPROBANTES CONTABLES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1QrCQqT9aFd50EiDZ1lw6tn-ywPglvRgL

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.1.3.3	16.2. ¿SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian el registro contable cronológicamente de los hechos económicos.	la coordinación realiza el seguimiento de los comprobantes contables cronológicamente	COMPROBANTES CONTABLES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1noldYsVdj76nuRA3Q4c0SsOL_bm86Gx3
1.2.1.3.4	17. ¿LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian de los hechos económicos registrados.	Si los soportes de los comprobantes contables son los suministrados por los procesos	COMPROBANTES CONTABLES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/18HwUrigHZAJsouI3rKQCtbitz11qJ5
1.2.1.3.5	17.1. ¿SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los registros contables de los documentos de origen internos o externos que lo soporten.	Si los soportes de los comprobantes contables son los suministrados por los procesos	COMPROBANTES CONTABLES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1zmE66D-kd1q-szQHgh0Yn8dvBQxezwXM

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.1.3.6	17.2. ¿SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	NO	Según TRD 420 del grupo interno de trabajo Contabilidad; (EXTENSION DEL FORMATO ELECTRONICO (POR TIPOLOGIA PAPEL), avaladas por el Archivo General de la Nación según Certificado de convalidación TRD Radicado No 2-2022-72 de fecha 04 de enero 2022 y resolución interna FPS FNC número 0119 de 15 de febrero 2022 y en concordancia con el Acuerdo 004 DE 2019 Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales RUSD de las Tablas de Retención Documental TRD y Tablas de Valoración Documental TVD.	En archivo virtual de la coordinación de la Contabilidad para la vigencia 2024 reposan los comprobantes contable enero a junio 2024	COMPROBANTES CONTABLES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1QQGGkCkv49542uY7ER42THLke9u7R9D0
1.2.1.3.7	18. ¿PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los registros de los hechos económicos, donde se elaboren los comprobantes de contabilidad.	Si los soportes de los comprobantes contables son los suministrados por los procesos	COMPROBANTES CONTABLES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1aX1tCSlzWNm7eYe6nDXQReeOrcljYEh
1.2.1.3.8	18.1. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian que los comprobantes de contabilidad se realicen de manera cronológica.	Si los soportes de los comprobantes contables son los suministrados por los procesos	COMPROBANTES CONTABLES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1l4hsfhlat2Ywl-Ul8iBBzIDxER50J-PO

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de drive
1.2.1.3.9	18.2. ¿LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los comprobantes de contabilidad.	Si los soportes de los comprobantes contables son los suministrados por los procesos	COMPROBANTES CON CORTE MARZO Y JUNIO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1FkeqzoSf-NaWjWOhdiDgTB-eVselPCuP
1.2.1.3.10	19. ¿LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se evidencian los libros de contabilidad donde se soportan los comprobantes de contabilidad. Sin embargo, el GIT de Contabilidad responde: Los libros oficiales los realiza automáticamente el sistema contable SIIF basados en los respectivos registros contables.	Los libros oficiales se tienen actualizados y se relazan de manera trimestral a cada corte del trimestrales contable.	LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD	https://drive.google.com/drive/folders/1aCpBySGKszuXAiU-ThCQv9EpfyQ_QGEe
1.2.1.3.11	19.1. ¿LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NO	Se evidencia no presentan las evidencias que soporten la información de los comprobantes de pago, no se estableció la coincidencia de los mismo. Se evidencia los libros contables del SIIF, por lo que no se puede establecer si coinciden.	Si coinciden con los registros contables de cada trimestre contable	LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD	https://drive.google.com/drive/folders/1aB4qC_VTF7u1wvT5FwG3elYGuyclEmw3
1.2.1.3.12	19.2. ¿EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian entre las diferencias entre los registros de libros y comprobantes de contabilidad.	En la revisión no se ha evidenciados diferencias en la revisión de los comprobantes contables y libros oficiales de Contabilidad	LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD	https://drive.google.com/drive/folders/1Dp5fSwK6uyC7z6h-2qUcRyxXY0ALJKaD

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.1.3.13	20. ¿EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian del mecanismo de verificación de completitud de los registros contables.	La Coordinación envía listado a todos los funcionarios mediante correo electrónico de la totalidad de los comprobantes contables que se realizaron en el mes, con el fin de ser archivados en el respectivo drive junto con los soportes.	COMO EVIDENCIA SE ADJUNTAN LOS RESPECTIVOS CORREOS CON EL ANEXO RESPECTIVO	https://drive.google.com/drive/folders/1HXQmUOg8GbZ4t0DPWpPlaGwZ8Vk3toBa
1.2.1.3.14	20.1. ¿DICHOS MECANISMOS SE APLICAN DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian del mecanismo de verificación que aplican permanente o periódicamente.	La Coordinación realiza el seguimiento de los comprobantes contables permanentemente para el control en el archivo virtual y demás controles	SE ADJUNTA COMO EVIDENCIA LOS CORREOS ENVIADOS A LOS FUNCIONARIOS DEL GIT DE CONTABILIDAD	https://drive.google.com/drive/folders/1qIWlpVGliEwbc_zMrSE0Qmei9AOA06bl
1.2.1.3.15	20.2. ¿LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	NO	No se anexan la evidencian correspondiente. Se evidencia que los libros de contabilidad del tercer trimestre del 2023.	Los libros oficiales se generan de manera trimestral y se confrontan con los estados financieros enviados a la Contaduría General de la Nación. (son generados por el sistema SIIF)	COMO EVIDENCIA SE ADJUNTAN LOS LIBROS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD	https://drive.google.com/drive/folders/1GBXcUYRaKELvTf34D611KtJ_OeTD7CS

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.1.4.1	21. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados en la entidad con el marco normativo aplicable.	Los hechos económicos de la entidad son registrados, aplicados y realizados bajo la normatividad que emiten nuestros entes reguladores de control como son la Supersalud y la Contaduría General de la Nación.	SE EVIDENCIA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES: SUPERSALUD (CIRCULAR 016 DE 2016 Y 2023150000 000013-5 DE 2023) CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA)	https://drive.google.com/drive/folders/1Ekkcz6yCJRL5VbPOpU0gwtMUS1-Df3z
1.2.1.4.2	21.1. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los criterios de medición de activos, pasivos, ingreso, gastos y costo contenido en el marco normativo aplicable a la entidad. No se observa actas donde realicen capacitaciones con sus respectivos listados de asistencias aplicado al personal.	La Coordinación mediante acta 028 procedió a socializar el manual de políticas contables el cual debe ser de conocimiento de los integrantes del grupo de Contabilidad para las buenas prácticas contables	ACTA 028 DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1K3TrdyLZZINGxxq051zugXV84BATY6cq

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.1.4.3	21.2. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los criterios de medición de activos, pasivos, ingreso, gastos y costo contenido en el marco normativo aplicable a la entidad.	Los hechos económicos de la entidad son registrados, aplicados y realizados bajo la normatividad que emiten nuestros entes reguladores de control como son la Supersalud y la Contaduría General de la Nación.	SE EVIDENCIA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES: SUPERSALUD (CIRCULAR 016 DE 2016 Y DECRETO 1080 DE 2021) CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA)	https://drive.google.com/drive/folders/1ao5JMbePWjALitSwZ-L3jS6xU5cqdL6F
1.2.2.1	22. ¿SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, ¿LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO SEGÚN APLIQUE?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica.	El GIT de bienes compras y servicios administrativos, en atención a solicitud de la coordinación de contabilidad proceden a realizar los cálculos respectivos para ser registrados contablemente, información que se envía en el movimiento del almacén de manera mensual	EVIDENCIA: OFICIO DEL LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD NUMERO GITC - 2024042000 40563 SOLICITANDO EL RESPECTIVO INSUMO	https://drive.google.com/drive/folders/1dr6S0JGV_NFQnkWkykCLwnAz-4iAEQv

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.2.2	22.1. ¿LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	NO	la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los cálculos de depreciación con base a lo establecido en la política.	El GIT de bienes compras y servicios administrativos, en atención a solicitud de la coordinación de contabilidad proceden a realizar los cálculos respectivos para ser registrados contablemente, información que se envía en el movimiento del almacén de manera, aplicando el manual de políticas contables	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	https://drive.google.com/drive/folders/1p8FXJTLhCygSr_mqRpmODZeB6yvSlcu
1.2.2.3	22.2. ¿LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica, se evidencia anexos de inventario general de la entidad, pero no hay columnas del Excel que soporte la vida útil de la propiedad, planta y equipo. No se logró establecer si se realiza una revisión periódica.	La coordinación de Contabilidad en aras de que exista un control por cada elemento susceptible a ser depreciado solicito mediante oficio al GIT de bienes compras y servicios administrativos, el suministro de esta información ya que ellos son el proceso idóneo donde se maneja el inventario y la hoja de vida de cada uno de los elementos fecha de adquisición, puesta en marcha y fecha de obsolescencia	EVIDENCIA: PARA SOPORTAR EL AVANCE SE PROCEDIÓ A OFICIAR AL RESPECTIVO GIT PARA QUE FUERAN ELLOS LOS QUE PROPORCIONEN ESTE INSUMO PARA EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE Y ASU VEZ SU CONSTANTE CONTROL OFICIO DEL LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD NUMERO GITC - 2024042000 40563 Y OFICIO GITC - 2024042000 38583	https://drive.google.com/drive/folders/133iQZ5BRX7J-o-c2cT4s5AwXqvMnS74l

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.2.4	22.3. ¿SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian la verificación de los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable	La coordinación de Contabilidad en aras de que exista un control por cada elemento susceptible a ser depreciado solicito mediante oficio al GIT de bienes compras y servicios administrativos, el suministro de esta información ya que ellos son el proceso idóneo donde se maneja el inventario y la hoja de vida de cada uno de los elementos fecha de adquisición, puesta en marcha y fecha de obsolescencia	PARA SOPORTAR EL AVANCE SE PROCEDIO A OFICIAR AL RESPECTIVO GIT PARA QUE FUERAN ELLOS LOS QUE PROPORCIONEN ESTE INSUMO PARA EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE Y ASU VEZ SU CONSTANTE CONTROL OFICIO DEL LA COORDINACION DE CONTABILIDAD NUMERO OFICIO GITC - 202404200038583 APGRFSFIMS01 MANUAL DE POLITICAS CONTABLES Y OPERACIONALES V3	https://drive.google.com/drive/folders/1PwbUyMiZVq2KO2hdgkJSTAe3xYugJPg
1.2.2.5	23. ¿SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros.	Los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros se encuentran establecidos en el manual de políticas contables	APGRFSFIMS01 MANUAL DE POLITICAS CONTABLES Y OPERACIONALES V3	https://drive.google.com/drive/folders/1hh9nx-29UOVESTJgazd0pAWjWMJWwk79

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.2.6	23.1. ¿LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencias donde se establecen el marco normativo aplicable a la entidad.	Todos los registros contables se encuentran bajo la normatividad establecidas por el ente regulador contable Contaduría General de la Nación	MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - DOCTRINA CONTABLE PUBLICA PARA ENTIDADES DE GOBIERNO - CATALOGO GENERAL DE CUENTAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL REGISTRO DE LOS DIFERENTES HECHOS ECONÓMICOS	https://drive.google.com/drive/folders/1Ueqtxh_bg5UGcsRnUYOwfOE7j8y_oYzr
1.2.2.7	23.2. ¿SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencias donde se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización.	Los criterios de actualización posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros se encuentran establecidos en el manual de políticas contables	APGRFSFIM S01 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y OPERACIONALES V3	https://drive.google.com/drive/folders/1ixK2aQtBCPqL7ZHZ2ptqgArHloqML7w6

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.2.8	23.3. ¿SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencias la verificación de la medición posterior donde se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad.	Los criterios de medición son basados en aplicabilidad de la normatividad que tienen cobertura las entidades del gobierno.	MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - DOCTRINA CONTABLE PUBLICA PARA ENTIDADES DE GOBIERNO - CATALOGO GENERAL DE CUENTAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL REGISTRO DE LOS DIFERENTES HECHOS ECONOMICOS	https://drive.google.com/drive/folders/1fggufag6mdk1DIT0ABTi9uNi56B6OCM
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencias la actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna.	Los hechos económicos de la entidad se realizan de manera oportuna de acuerdo a las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación, según cronograma mensual y trimestral para el reconocimiento de la totalidad de hechos económicos.	CIRCULAR DE LA CGN CON FECHA DE CIERRE	https://drive.google.com/drive/folders/1dOlokMAAn4KcC6CPaGNlwXmBrUJARcdv

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.2.10	23.5. ¿SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencian los soportes de las mediciones de estimaciones o juicio de profesionales expertos ajeno al proceso contable.	La Coordinación de Contabilidad recibe insumos mensuales de la nota técnica actuarial en salud por parte del actuario contratado por la entidad para este fin, así mismo en cada cierre de vigencia se solicita la actualización del cálculo actuarial de pensiones a la Subdirección de Prestaciones Económicas	NOTA TÉCNICA ACTUARIAL DE SALUD Y GESTION DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL CALCULO ACTUARIAL DE PENSIONES	https://drive.google.com/drive/folders/10TwpZsSgho8hQjA-2OtnvcQikCh66ie
1.2.3.1.1	24. ¿SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica; Se evidencia en el adjunto la trazabilidad de los estados financieros.	El GIT de Contabilidad presenta oportunamente los estados financieros a nuestros usuarios de la información financiera como con la CGN y la Supersalud	SE ADJUNTAN LOS SOPORTES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	https://drive.google.com/drive/folders/1h53okymqvjBF2YFCWTFFVMtlzvVbLeF4
1.2.3.1.2	24.1. ¿SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros.	La entidad posee el procedimiento APGTSOPSPT01 publicación y actualización de información en medios electrónicos (página web - intranet) para la respectiva publicación	PROCEDIMIENTO APGTSOPSPT01 PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS CON LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES	https://drive.google.com/drive/folders/1prB27X7ndCuKvwQiSnsiUtlme86Gq4wNs

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.3.1.3	24.2. ¿SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros.	La entidad pública los estados financieros en la página web de la entidad, los cuales son enviados por la coordinación por correo electrónico para este efecto	PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS ENERO A JUNIO Y CORREOS ELECTRÓNICOS CON LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES	https://drive.google.com/drive/folders/1VgobLE_TQOBwuKekwUJ_ny3O0-zBpy0p

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.3.1.4	24.3. ¿SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia cuenta de los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad.	La dirección general solicita periódicamente informe ejecutivo donde se evidencie el comportamiento de los estados financieros comparativos para la toma de decisiones de la entidad	SE ENVÍA OFICIO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN PARA LA PROYECCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD SIENDO ESTO UNA DECISIÓN QUE DEBE TOMAR LA ALTA DIRECCIÓN OFICIO GITC - 2024042000 18083 - ADEMAS SE ADICIONA EL INFORME EJECUTIVO PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD A LA ALTA DIRECCIÓN	https://drive.google.com/drive/folders/1gN3J1nBdm5hVcleXu_gcAXF0T78EjNuD
1.2.3.1.5	24.4. ¿SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	NO	No se evidencia el juego financiero al 31 de diciembre, se evidencia que presenta la resolución 193 del 2020.	La coordinación de Contabilidad organiza los estados financieros, de acuerdo con los solicitado por la CGN para el cierre de la vigencia, y los estados financieros a diciembre 31 de 2023 se encuentran publicado en la página web de la entidad.	JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	https://drive.google.com/drive/folders/1D61HUsPIT07whb8EvDC2wOnqQc56LT7e

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de drive
1.2.3.1.6	25. ¿LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de las cifras contenidas en los estados financieros si coinciden con los saldos de los libros contables.	Los saldos son confirmados al momento de generar los libros oficiales de la entidad, los cuales son generados por el programa SIIF nación.	LIBROS OFICIALES CON SOPORTES - PUBLICACIÓN ANEXOS TÉCNICOS JUNIO	https://drive.google.com/drive/folders/1gKmYziK5zWuNAhgtNHtF0TAdktcW7leV
1.2.3.1.7	25.1 ¿SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia como realizan la verificación de los saldos de las partidas de los estados financieros previos a la presentación de los estados financieros.	Se realiza verificación de los saldos contables previa la presentación de los estados financieros, tomando como base los libros oficiales contables de la entidad	LIBROS OFICIALES CON SOPORTES - PUBLICACIÓN ANEXOS TÉCNICOS JUNIO	https://drive.google.com/drive/folders/1jQH_slqAep92UZGRanl95Rlr2cuV9m1N
1.2.3.1.8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia el sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.	El GIT de Contabilidad posee como indicador primordial la conciliación entre procesos ya que con este se llega a la veracidad de los hechos económicos de la entidad mediante la utilización de la matriz de hechos económicos.	CONCILIACIÓN ENTRE PROCESOS Y MATRIZ DE HECHOS ECONÓMICOS APLICADA EN PROCESOS DE DEFENSA JUDICIAL	https://drive.google.com/drive/folders/1t-A_js4nrW09p00kG3QkaJg3ZDNzT0hM
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de los indicadores si se ajustan a la necesidad de la entidad y al proceso contable.	Este ha sido un instrumento esencial para lograr que los procesos origen de la información sean igual a la registrada en los estados financieros.	CONCILIACIÓN ENTRE PROCESOS Y MATRIZ DE HECHOS ECONÓMICOS APLICADA EN PROCESOS DE DEFENSA JUDICIAL	https://drive.google.com/drive/folders/1FKwRsgUwXDJhEJXnYYE9m50Mih_ZuFu

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.3.1.10	26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencias donde se verifican la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador.	Si mediante la conciliación entre procesos que se realiza con los procesos	CONCILIACIÓN ENTRE PROCESOS REALIZADA DE MANERA TRIMESTRAL, CON EL FIN DE SEGUIR CON LA MISMA LÍNEA DE LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ DE HECHOS ECONÓMICOS, SE ANEXA LA CONCILIACIÓN MENSUAL QUE SE REALIZA CON DEFENSA JUDICIAL	https://drive.google.com/drive/folders/1FpWfKvDu2yTQ5p64vfnr5MlkJo-NhKR8
1.2.3.1.11	27. ¿LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia la información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios.	Los estados financieros se encuentran acompañados por las revelaciones, en donde se explica la composición de cada una de las cuentas contables de una manera gráfica y numérica como la variación que tuvo de una vigencia a otra, estas revelaciones se hacen con el propósito que los usuarios de la información financiera tengan una amplia comprensión de cada una las cifras que componen los estados financieros	JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	https://drive.google.com/drive/folders/1wrJHPlzsEXbLUq0EKolw8XHGx7wFOMa5

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.3.1.12	27.1. ¿LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	NO	Se evidencia la solicitud mediante correo electrónico con asunto: SOLICITUD NOTAS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2023, con fecha del 27 enero del 2024.	Efectivamente las revelaciones de los estados financieros cumplen con los requerimientos de la CGN	ANEXOS Y NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y NOTAS ELABORADAS POR CADA UNIDADES EJECUTORAS A SALUD Y PENSIÓN	https://drive.google.com/drive/folders/1dpV1gkx9rQAhnccq7nn6GbG-Egsi1uP
1.2.3.1.13	27.2. ¿EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica; Se evidencia en el adjunto resolución 193 del 2020 de notas contables.	Las notas a los estados financieros si permiten revelar la condición de cada cuenta contable en forma suficiente y se refleja de tipo cualitativo y cuantitativo para el uso de los usuarios interno de la entidad y ciudadanía, de acuerdo a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno establecido en el capítulo VI normas para la presentación de estados financieros y revelaciones	JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y NOTAS ELABORADAS POR CADA UNIDADES EJECUTORAS A SALUD Y PENSION	https://drive.google.com/drive/folders/1mvNnmKqKdv6HPf9tMUYLwatNMDnYH5nq

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.2.3.1.14	27.3. ¿EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica; Se evidencia en el adjunto un pantallazo del correo electrónico con asunto: Re: Fecha límite de reporte del IV trimestre de 2023 de la categoría Información Contable Pública Convergencia con fecha 13 de febrero del 2024.	En el marco normativo establecido en la resolución 411 del 2023, la entidad presenta a través del sistema CHIP de la CGN el reporte de variaciones trimestrales junto con el reporte de saldos y movimientos trimestral	REPORTE DE SALDOS Y MOVIMIENTOS Y VARIACIONES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA CGN	https://drive.google.com/drive/folders/1HC6lr-guorwP410O-ZRZOtUWkJBF09V -
1.2.3.1.15	27.4. ¿LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	NO	Se evidencia la ficha técnica de los estados financieros.	En el momento de la preparación de las notas a los estados financieros, como es el caso del cálculo actuarial de pensiones y los cálculos establecidos por el actuario en la nota técnica para los servicios de salud se soporta y se da la explicación de la explicación de la metodología realizada para el respectivo registro contable	JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y NOTAS ELABORADAS POR CADA UNIDADES EJECUTORAS A SALUD Y PENSIÓN	https://drive.google.com/drive/folders/1p4v8_s_k-I0vSYvuWmEDHL0xVV7FM2Uv
1.2.3.1.16	27.5. ¿SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica; Se evidencia en el adjunto EL PDF de procedimiento de conciliación entre procesos V3.	La entidad de manera anual en la rendición de cuentas en la ciudadanía se socializa al interior de la subdirección financiera, las gestiones adelantadas y revisión de la información financiera, presupuestal y de tesorería, lo cual permite ser socializada a los usuarios internos y externos	INFORME PRESENTADO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2023	https://drive.google.com/drive/folders/1ChC0XJqaxcp6iMoJ5R2alsvTXV-U-iDO

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.3.1	28. ¿PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia e información acerca de la rendición de cuentas con los estados financieros.	La entidad si tiene la obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía, la subdirección financiera da una explicación sobre el comportamiento financiero más relevante que tuvo la entidad durante la vigencia de la cual se está rindiendo cuentas	INFORME PRESENTADO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2023	https://drive.google.com/drive/folders/1wzRJj8wa8Us3OccIEHs9N0qRLvtKJwGd
1.3.2	28.1. ¿SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de la verificación de las constancias de las cifras de los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas presentada para generar transparencia del proceso.	La coordinación de Contabilidad para la presentación de la rendición de cuneta toma como base los anexos técnicos publicados en la página web de la entidad, la cual es la información oficial de la entidad	ANEXOS TÉCNICOS Y INFORME PRESENTADO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2023	https://drive.google.com/drive/folders/1QOpftbuNA_t097JnoJDxFcFrgZelPI8
1.3.3	28.2. ¿SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia las explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión financiera presentada.	Si, la coordinación publica las notas a los estados financieros de manera clara, lo cual permite dar claridad y explicaciones a las cifras reveladas en los estados financieros con entendible comprensión	ANEXOS TÉCNICOS Y INFORME PRESENTADO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2023	https://drive.google.com/drive/folders/1vyoCKraLLSSG98Km7W2gVJOtFU1dXiCd

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de Drive
1.4.1	29. ¿EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de los mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable.	Los mecanismos que la entidad posee sobre los riesgos existentes se ven monitoreados por el plan de manejo de riesgos, en el cual se reportan las acciones a tomar	INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EMITIDO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	https://drive.google.com/drive/folders/1SpA3CC9L7kZ4d44bU1I53aY-sc3GUc4C
1.4.2	29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia se aplican estos mecanismos.	Si la oficina de control interno informa sobre esta evaluación	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	https://drive.google.com/drive/folders/1rYH4n2uDyiw1ujeW_aEww13L2Gh4B-aO
1.4.3	30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad. No se evidencian la materialización de los riesgos de índole contable.	La oficina de control interno es la responsable de monitorear la posibilidad de la ocurrencia e impacto de los riesgos y su posible materialización, dentro del seguimiento que realiza al plan de riesgos institucional	INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EMITIDO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	https://drive.google.com/drive/folders/1eGXy1OdqwklaCsquzQborQC4vk6LUsg
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia el análisis y no se observa el tratamiento a los riesgos de índole contable en forma permanente.	El único posible riesgo que fue observado por la CGR, fue en la elaboración de los anexos técnicos anuales que hacen parte del conjunto de saldos financieros en la clasificación corriente y no corriente, para esto se adelantó la actualización en el procedimiento de informe a la elaboración de estados financieros, determinando los puntos de control en la elaboración de estos anexos de manera manual	PROCEDIMIENTO APGRFGCO PT23 INFORME ESTADOS FINANCIEROS V 4.0	https://drive.google.com/drive/folders/1mS7QsVUVd8ZuF7f8NLlonERK5MoQ8Klv

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.4.5	30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	NO	la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia los riesgos identificados y su revisión.	Como resultado de la evaluación y auditorias de control interno se detectan posibles riesgos, esto de acuerdo con el plan de auditorías que se maneja dentro de la entidad	INFORME DE EVALUACION DE RIESGOS EMITIDO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	https://drive.google.com/drive/folders/18B7NZ4yydvVXzePOj7iuqN7FSgDSR7sK
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia el establecimiento de controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de los riesgos identificados.	El único posible riesgo que fue observado por la CGR, fue en la elaboración de los anexos técnicos anuales que hacen parte del conjunto de saldos financieros en la clasificación corriente y no corriente, para esto se adelantó la actualización en el procedimiento de informe a la elaboración de estados financieros, determinando los puntos de control en la elaboración de estos anexos de manera manual	PROCEDIMIENTO APGRFGCO PT23 INFORME ESTADOS FINANCIEROS V 4.0	https://drive.google.com/drive/folders/1UxYQAiqHgy49wdOaSS3ibmFdk2hDpWlH
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	NO	No hay evidencia que soportan la información específica solicitada para el cumplimiento de este ítem. La evidencia no corresponde el periodo a evaluar debido a que anexan un informe de gestión anual del año 2021.	La coordinación de Contabilidad realiza planes de trabajo mensuales, así como de saneamiento contable de las partidas antiguas con el fin de determinar la eficacia de los controles que se están llevando en la aplicación de la norma en el momento de realizar los respectivos registros contables	ACTAS DE PLANES DE TRABAJO, CORREO ELECTRONICO Y CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO AL GIT DE CONTABILIDAD MENSUAL Y CENTRAL DE CEENTAS.	https://drive.google.com/drive/folders/1idsfNPotiBCMZY6CTMF1h5ZI8Ksx0T5m

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.4.8	31. ¿LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia los funcionarios implicados en los procesos contables que poseen habilidades y competencias necesarias para su ejecución.	La coordinación cuenta con el personal de planta y contratistas idóneo que cuentan con la experiencia y los perfiles académicos los cuales son avalados por El GIT de Talento Humano y la Oficina de Contratación de la entidad	ACTA 01 DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1Dvk_QG0ZjPmPaqFH1EcfzS2yTR6JWyg7
1.4.9	31.1. ¿LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia actas de capacitación de las personas involucradas en el proceso de hechos económicos propios de la entidad.	La coordinación cuenta con el personal de planta y contratistas idóneo que tienen la experiencia y la capacidad para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impactos contables los cuales son informados de manera oportuna por funcionarios y contratista de la coordinación de Contabilidad para la debida gestión con los procesos origen de la información	ACTA 01 DE 2024 Y ACTA 028 DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1FVbt3zdRz7UVYJCcrBiL_wGm1nx2qUL
1.4.10	32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se evidencia parcialmente la solicitud mediante correo electrónico de la circular **202202100002444** con fecha de 28 de agosto del 2022, con asunto Designación participación curso Normas Públicas NICS. Debido a que en el año 2023 no se evidencia actualizaciones por parte del plan institucional de capacitación.	Según resolución número 0031 de 1 de febrero de 2024 por medio de la cual se adopta el plan institucional de capacitación del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para la vigencia 2024, se evidencia la cobertura que la entidad posee para las respectivas capacitaciones	RESOLUCION 0031 DE FEBRERO DE 2024	https://drive.google.com/drive/folders/1DpYmyVluZ8RfzeQDN0eUaMC9X0qqVl1

CODIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AVANCES GIT DE CONTABILIDAD VIGENCIA 2024	EVIDENCIAS	ruta de DRIVE
1.4.11	32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de verificación de ejecución del plan de capacitaciones (actas de socialización, listados de asistencia de los funcionarios).	Dentro de las auditorias que realiza la oficina de control interno, se hace seguimiento al cumplimiento del plan de capacitación de la entidad.	CORRESPONDE APORTAR LA EVIDENCIA DEL SEGUIMIENTO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	N/A
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	NO	No se adjunta evidencia en la carpeta DRIVE. No se anexan evidencia de verificación de los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades.	Dentro del proceso de Contabilidad se hacen capacitaciones sobre los temas que son relevantes para que los insumos sean enviados de conformidad con las normas existentes	ACTAS 06 MARZO 07, ACTA 08 DE MARZO 20, ACTA 15 DE MAYO 14, ACTA 16 DE MAYO 24, ACTA 19 DE JUNIO 13, ACTA 20 DE JUNIO 18	https://drive.google.com/drive/folders/1C2xmkteWzGDrt3bKog4_thmdyHgQKWJf

La anterior información se encuentra disponible en la siguiente ruta de drive para el reporte requerido por la comisión legal de cuentas de la Cámara de representantes

Anexo 59 Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Estado de avance en las acciones trazadas para los Hallazgos declarados en las auditorías vigencias anteriores a 2011

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 31/12/2023	Cumplimiento del plan % a 31/12/2023	Avance del plan o planes en % a 31/12/2023
4	8	2	<u>25%</u>	<u>35.75%</u>

Estado de avance acciones Hallazgos -Auditoría Cuentas 2016-2017-(suscrito 05/06/2018):

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 31/12/2023	Cumplimiento del plan % a 31/12/2023	Avance del plan o planes en % a 31/12/2023

22	113	112	<u>99%</u>	<u>99.5%</u>
----	-----	-----	------------	--------------

Estado de avance acciones Hallazgos -Auditoría Cuenta 2018 (suscrito 31/01/2020)

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 31/12/2023	Cumplimiento del plan % a 31/12/2023	Avance del plan o planes en % a 31/12/2023
17	65	62	<u>95%</u>	<u>98%</u>

Estado de avance acciones Hallazgos –Auditoría Cuenta Julio 2019 a junio 2020 (suscrito 21/01/2021):

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 31/12/2023	Cumplimiento del plan % a 31/12/2023	Avance del plan o planes en % a 31/12/2023
16	42	40	<u>95%</u>	<u>97%</u>

Estado de avance acciones Hallazgos –Auditoría Financiera Cuenta 2020 (suscrito 18/06/2021)

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 31/12/2023	Cumplimiento del plan % a 31/12/2023	Avance del plan o planes en % a 31/12/2023
16	48	46	<u>96%</u>	<u>97%</u>

Estado de avance acciones Hallazgos-Auditoría Financiera Cuenta 2021 (suscrito 01/07/2022):

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 31/12/2023	Cumplimiento del plan % a 31/12/2023	Avance del plan o planes en % a 31/12/2023
12	55	53	<u>96%</u>	<u>97%</u>

Estado de avance acciones Hallazgos-Auditoría Financiera Cuenta 2022 (suscrito 25/07/2023):

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 31/12/2023	Cumplimiento del plan % a 31/12/2023	Avance del plan o planes en % a 31/12/2023
9	24	3	<u>12.5%</u>	<u>21%</u>

AVANCE TOTAL PLANES DE MEJORAMIENTO FPS-FNC

AVANCE TOTAL				
Total de hallazgos según la CGR	Total de metas propuestas a 30/09/2022	Total de metas cumplidas a 30/09/2022	Cumplimiento del plan % a 30/09/2022	Avance del plan o planes en % a 31/12/2023
96	355	318	<u>90%</u>	<u>92.08%</u>

De los siete (7) planes de mejoramiento suscritos ante la Contraloría General de la República, para subsanar noventa y seis (96) hallazgos declarados en auditorías a la gestión de la entidad de las vigencias anteriores a 2011, 2017-2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, la entidad formuló un total de trescientas cincuenta y cinco (355) acciones, de las cuales a 31 de diciembre de 2023, trescientas diez y ocho (318) se cumplieron al 100%, obteniendo un cumplimiento del 90%, con un avance promedio del plan de un 92,08%.

Es importante señalar que los cuatro (4) hallazgos declarados por la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República en vigencias anteriores a la vigencia 2018, son hallazgos de carácter estructural que para su subsanarlos o declarar el cierre de los mismos, se requiere de intervención y gestión de terceros, y son relacionados con la legalización, restitución y administración de los bienes inmuebles heredados de los Extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Respuesta de la entidad:

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento que realiza la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, -segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno de la entidad-, al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia FPSFNC con corte a 30 de Septiembre de la vigencia 2024, como producto de la implementación de las acciones correctivas trazadas para subsanar los hallazgos declarados por la Contraloría General de la Republica –CGR-.

Estado de avance en las acciones trazadas para los Hallazgos declarados en las auditorías vigencias anteriores a 2011

Para subsanar las causas de los cuatro (4) hallazgos abiertos declarados en vigencias anteriores a la vigencia de 2011 y pendientes de cierre a la fecha, existen ocho (8) acciones correctivas.

A la fecha dichas acciones presentan el siguiente estado: dos (2) acciones cumplidas al 100%, y a la espera de la declaratoria de eficacia por parte de Control Interno, que equivale al 25% del cumplimiento del plan; tres (5) acciones vencidas con avance parcial y una (1) acción sin iniciar; el plan suscrito en fechas anteriores al 2011, tiene un cumplimiento promedio del 67%.

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
4	8	2	25%	67.%

Estado de avance acciones Hallazgos -Auditoría Cuentas 2016-2017-(suscrito 05/06/2018):

Para subsanar las causas de los veintidós (22) hallazgos declarados, se trazaron ciento trece (113) Acciones correctivas.

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
22	113	110	97%	99.%

A la fecha dichas acciones presentan el siguiente estado: ciento once (111) acciones cumplidas, y a la espera a la espera de declaratoria de eficacia por parte de Control Interno para el cierre, nueve (9), para un 99% del cumplimiento del plan. La acción restante se encuentra con avance parcial.

El plan de mejoramiento formulado para los hallazgos declarados a las cuentas 2016-2017, a la fecha presenta un grado de avance promedio del 99%.

Es importante señalar que los cuatro (4) hallazgos declarados por la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República en vigencias anteriores a la vigencia 2018, son hallazgos de carácter estructural que para su subsanarlos o declarar el cierre de los mismos, se requiere de intervención y gestión de terceros. y son relacionados con la legalización, restitución y administración de los bienes inmuebles heredados de los Extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Estado de avance acciones Hallazgos -Auditoría Cuenta 2018 (suscrito 31/01/2020)

Para subsanar las causas de los diecisiete (17) hallazgos declarados a la cuenta 2018, se trazaron sesenta y cinco (65) acciones correctivas, a la fecha se encuentran ejecutada al 100%, sesenta (60) y a la espera de declaratoria de eficacia por parte de Control Interno, cinco (5) y con avances parciales cinco (5), para un 92% del cumplimiento del plan.

Total de hallazgos	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos Formulados	Total de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
--------------------	---	---------------------------------------	--------------------------------------	--

se- gún la CGR	por la CGR			
17	65	60	92%	98%

El plan de mejoramiento formulado para los hallazgos declarados a las cuentas 2018, a la fecha presenta un grado de avance promedio del 98%.

Estado de avance acciones Hallazgos –Auditoría Cuenta Julio 2019 a junio 2020 (suscrito 21/01/2021):

Para subsanar las causas de los dieciséis (16) hallazgos declarados a la cuenta julio 2019 a junio de 2020, se trazaron cuarenta y dos (42) acciones correctivas.

Total de hallazgos se- gún la CGR	Total, de metas propuestas para subsanan los hallaz- gos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
16	42	42	100%	100%

A la fecha dichas acciones presentan el siguiente estado: Cuarenta (42) acciones cumplidas, equivalentes al 100% de cumplimiento del plan, de las cuales, treinta y cinco (35) fue declarada eficaz por Control Interno y las dos (2) acciones esperando la declaratoria de eficacia.

El plan de mejoramiento formulado para los hallazgos de la cuenta 2019-2020, a la fecha presenta un grado de avance promedio del 100%.

Estado de avance acciones Hallazgos –Auditoría Financiera Cuenta 2020 (suscrito 18/06/2021)

Para subsanar las causas de los doce (16) hallazgos declarados a la cuenta 2020, se trazaron cuarenta y ocho (48) acciones correctivas.

Total de hallazgos se- gún la CGR	Total, de metas propuestas para subsanan los hallaz- gos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
16	48	46	96%	99%

A la fecha dichas acciones presentan el siguiente estado: cuarenta y seis(46) acciones cumplidas al 100% equivalentes al 96% de cumplimiento del plan, con solicitud de cierre ante control interno; las dos (2) acciones restantes tienen avance parcial.

El plan de mejoramiento formulado para los hallazgos de la cuenta 2020, a la fecha presenta un grado de avance promedio del 99%.

Estado de avance acciones Hallazgos-Auditoría Financiera Cuenta 2021 (suscrito 01/07/2022):

Para subsanar las causas de los doce (12) hallazgos declarados a la cuenta 2021, se trazaron cincuenta y cinco (55) acciones correctivas.

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
12	55	48	87%	89%

A la fecha dichas acciones presentan el siguiente estado: cuarenta y tres (48) acciones cumplidas al 100%, equivalentes al 87% de cumplimiento del plan, con solicitud de cierre ante control interno; De las acciones restantes, cuatro (4) se encuentra con avance parcial y tres (3) está sin iniciar.

El plan de mejoramiento formulado para los hallazgos de la cuenta 2021, a la fecha presenta un grado de avance promedio del 89%.

Estado de avance acciones Hallazgos-Auditoría Financiera Cuenta 2022 (suscrito 25/07/2023):

Para subsanar las causas de los nueve (9) hallazgos declarados a la cuenta 2022, se encuentran trazadas veinticuatro (24) acciones de mejora.

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
9	24	7	29%	57%

A corte de 30 de septiembre 2024, dichas acciones presentan el siguiente estado: cuatro (7) acciones cumplidas, equivalentes al 29% de cumplimiento del plan; trece (10) acciones con avance parcial y siete (7) acciones sin iniciar, para un avance promedio del 57% obtenido durante el tercer trimestre del 2023.

Resumen AVANCE TOTAL				
Total, de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas a 30/09/2024	Total, de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
96	355	315	88.7%	93.%

De los siete (7) planes de mejoramiento suscritos ante la Contraloría General de la República, para subsanar noventa y seis (96) hallazgos declarados en auditorías a la gestión de la entidad de las vigencias anteriores a 2011, 2017-2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, la entidad formuló un total de trescientas cincuenta y cinco (355) acciones, de las cuales a 30 de Septiembre de 2024, trecientas quince (315) se cumplieron al 100%, obteniendo un cumplimiento del 88.7%, con un avance promedio del plan de un 93%.

En junio de 2024, la Contraloría General de la Republica – CGR-, radicó el informe producto de la auditoría Financiera vigencia 2023- unidad salud-; para subsanar las causas de los 18 hallazgos declarados, se trazaron 66 acciones de mejoras y correctivas **y el plan de mejora fue suscrito el 4 de julio del 2024** y cargado en el SIRECI y su estado al 30 de septiembre de 2024, es el siguiente:

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
18	66	7	10,6%	19%

El plan de mejoramiento para cuenta 2023, a septiembre 30 de 2024, presenta un avance promedio del 19%, se cuenta con siete (7) acciones de mejora cumplidas al 100%, estas equivalentes al 10.6% del total de las acciones.

Por otra parte, por investigaciones por denuncias en contra del FPS en el sistema de participación -SIPAR- la CGR declaró dos (2)hallazgos, para los cuales se formularon 8 acciones de mejora, y su estado de avance promedio a 30 de septiembre de 2024, es del 8% , como se muestra en la tabla siguiente:

Total de hallazgos según la CGR	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos Formulados por la CGR	Total de metas cumplidas a 30/09/2024	Cumplimiento del plan % a 30/09/2024	Avance del plan o planes en % a 30/09/2024
2	8	0	0%	8%

A 31 de septiembre de 2024, se ha solicitado ante Control Interno de la entidad, la declaratoria de eficacia de 94 acciones, de las cuales, a la fecha a 06 de agosto de 2024, no se ha recibido información sobre el trámite de estas.

En aplicación de las metodologías establecidas para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de mejora – trimestral-, al 30 de septiembre de 2024, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, está a la espera de verificación del reporte de avances de las acciones de mejora por parte del profesional encargado, para identificar las acciones que se van a gestionar ante control interno para solicitar su cierre definitivo y declaratoria de eficacia.

Anexo 60 Plan de Mejoramiento CGR – Avance Plan de Mejoramiento a septiembre 30-2024 Observaciones Cámara de Representantes a septiembre 30-2024

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Respuesta de la entidad:

1. La entidad cuenta con metodologías- procedimiento, formatos y guías-, establecidas para la administración de las acciones correctivas, a través de planes de mejoramiento institucional, que aplican a través de las tres líneas

de defensas del Sistema de Control Interno que realizan verificación de ejecución y eficacia de las acciones, de la siguiente manera:

- a. El proceso responsable de la ejecución de las acciones - Primera línea de Defensa, realiza la Ejecución y Reporte Semestral de avance.
- b. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas-OPS- Segunda línea de Defensa, encargada del Monitoreo trimestral y verificación de evidencias que soportan la ejecución de la acción y su coherencia con las causas identificadas y acciones planeadas.

Así mismo, se realizan mesas de trabajo con los líderes y gestores de procesos de la entidad para retroalimentar el avance y dificultades presentadas en la ejecución de las acciones de mejora, para determinar la viabilidad o reprogramación de las mismas.

- c. La Oficina de Control Interno – Tercera línea de defensa, realiza la Verificación de eficacia y cierre ante la CGR.
2. Desde OPS se está finalizando la implementación del módulo de mejoras a través del aplicativo SIG -FPS, el cual ha permitido la sistematización de los planes de mejoramiento, con el fin de contar con información de en tiempo real para realizar el seguimiento y la toma de acciones para garantizar la eliminación de las causas que dieron origen a los hallazgos declarados por la CGR y para lograr el mejoramiento en la gestión de la entidad.
3. Adicionalmente, se trazó y se aplica la estrategia de implementación de los principios del MECI, haciendo énfasis en el principio de autocontrol, que se debe ejercer por parte de los líderes y gestores del Sistema Integrado de Gestión del FPS FNC, para garantizar la ejecución y reporte completo, coherente y oportuno que dé cuenta del cumplimiento de las acciones de mejora a su cargo.

Anexo 61 Metodología Para la Gestión del Plan de Mejoramiento CGR.

338.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

No	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.	NO RAZONABLE	SIN SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECIÓ

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RESPUESTA ICBF:

PRESUPUESTO.

Se realiza seguimiento constante a los saldos de CDP, RPC y apropiación de los diferentes rubros del ICBF, realizando mesas de trabajo con las regionales y áreas para detectar necesidades de recursos o inejecuciones, para así realizar las redistribuciones presupuestales que permitan generar una mejor ejecución de los recursos.

CONTABILIDAD.

OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR:

De conformidad con los resultados obtenidos en el proceso auditor la Contraloría General de la República consideró “sin salvedades”, los Estados Financieros del ICBF a 31 de diciembre de 2023 presentan fielmente, en todo aspecto significativo la situación financiera, así como

los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, y atendiendo a los hallazgos asociados frente aspectos financieros y contables, el Instituto formulo el plan de mejoramiento con las acciones correctivas del mismo.

2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			
ICBF			
Código: 41-06-00		Sector: 30 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación hallazgos			
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal			
No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
66	La ejecución del presupuesto de gastos del ICBF en la vigencia 2023, calculado en compromisos netos fue del 98.77% como se observa en los siguientes rubros; lo que se traduce en una pérdida de recursos de apropiación por \$111.642.917.358 Esta situación se presenta por deficiencias en el proceso de programación y planeación presupuestal, así como en el seguimiento y monitoreo de la afectación presupuestal, que no permitió identificar aquellos casos en que ameritaban las modificaciones presupuestales para reducir la apropiación definitiva y no generar estas pérdidas de apropiación presupuestal; se evidencia un desaprovechamiento de los recursos asignados, impidiendo liberar oportunamente saldos no comprometidos, en favor de la atención de la población beneficiaria (los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad), y también afecta la prestación de los servicios a satisfacción de proyectos de inversión en desarrollo y a la inversión de recursos orientados a la conservación y disposición de los bienes públicos, cuya finalidad es principalmente el cumplimiento de fines esenciales de estado. Esta observación es repetitiva con relación a la auditoría de la vigencia 2022.	25.909.672.854,00	D

67	La ejecución del presupuesto de gastos del ICBF en la vigencia 2023, calculado en compromisos netos fue del 98.77% como se observa en los siguientes rubros; lo que se traduce en una pérdida de recursos de apropiación por \$111.642.917.358 Esta situación se presenta por deficiencias en el proceso de programación y planeación presupuestal, así como en el seguimiento y monitoreo de la afectación presupuestal, que no permitió identificar aquellos casos en que ameritaban las modificaciones presupuestales para reducir la apropiación definitiva y no generar estas pérdidas de apropiación presupuestal; se evidencia un desaprovechamiento de los recursos asignados, impidiendo liberar oportunamente saldos no comprometidos, en favor de la atención de la población beneficiaria (los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad), y también afecta la prestación de los servicios a satisfacción de proyectos de inversión en desarrollo y a la inversión de recursos orientados a la conservación y disposición de los bienes públicos, cuya finalidad es principalmente el cumplimiento de fines esenciales de estado. Esta observación es repetitiva con relación a la auditoría de la vigencia 2022.	18.793.692.407,00	D
68	La ejecución del presupuesto de gastos del ICBF en la vigencia 2023, calculado en compromisos netos fue del 98.77% como se observa en los siguientes rubros; lo que se traduce en una pérdida de recursos de apropiación por \$111.642.917.358 Esta situación se presenta por deficiencias en el proceso de programación y planeación presupuestal, así como en el seguimiento y monitoreo de la afectación presupuestal, que no permitió identificar aquellos casos en que ameritaban las modificaciones presupuestales para reducir la apropiación definitiva y no generar estas pérdidas de apropiación presupuestal; se evidencia un desaprovechamiento de los recursos asignados, impidiendo liberar oportunamente saldos no comprometidos, en favor de la atención de la población beneficiaria (los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad), y también afecta la prestación de los servicios a satisfacción de proyectos de inversión en desarrollo y a la inversión de recursos orientados a la conservación y disposición de los bienes públicos, cuya finalidad es principalmente el cumplimiento de fines esenciales de estado. Esta observación es repetitiva con relación a la auditoría de la vigencia 2022.	13.559.861.394,00	D

69	La ejecución del presupuesto de gastos del ICBF en la vigencia 2023, calculado en compromisos netos fue del 98.77% como se observa en los siguientes rubros; lo que se traduce en una pérdida de recursos de apropiación por \$111.642.917.358 Esta situación se presenta por deficiencias en el proceso de programación y planeación presupuestal, así como en el seguimiento y monitoreo de la afectación presupuestal, que no permitió identificar aquellos casos en que ameritaban las modificaciones presupuestales para reducir la apropiación definitiva y no generar estas pérdidas de apropiación presupuestal; se evidencia un desaprovechamiento de los recursos asignados, impidiendo liberar oportunamente saldos no comprometidos, en favor de la atención de la población beneficiaria (los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad), y también afecta la prestación de los servicios a satisfacción de proyectos de inversión en desarrollo y a la inversión de recursos orientados a la conservación y disposición de los bienes públicos, cuya finalidad es principalmente el cumplimiento de fines esenciales de estado. Esta observación es repetitiva con relación a la auditoría de la vigencia 2022.	73.000.000,00	D
70	La ejecución del presupuesto de gastos del ICBF en la vigencia 2023, calculado en compromisos netos fue del 98.77% como se observa en los siguientes rubros; lo que se traduce en una pérdida de recursos de apropiación por \$111.642.917.358 Esta situación se presenta por deficiencias en el proceso de programación y planeación presupuestal, así como en el seguimiento y monitoreo de la afectación presupuestal, que no permitió identificar aquellos casos en que ameritaban las modificaciones presupuestales para reducir la apropiación definitiva y no generar estas pérdidas de apropiación presupuestal; se evidencia un desaprovechamiento de los recursos asignados, impidiendo liberar oportunamente saldos no comprometidos, en favor de la atención de la población beneficiaria (los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad), y también afecta la prestación de los servicios a satisfacción de proyectos de inversión en desarrollo y a la inversión de recursos orientados a la conservación y disposición de los bienes públicos, cuya finalidad es principalmente el cumplimiento de fines esenciales de estado. Esta observación es repetitiva con relación a la auditoría de la vigencia 2022.	4.588.633.866,00	D

71	La ejecución del presupuesto de gastos del ICBF en la vigencia 2023, calculado en compromisos netos fue del 98.77% como se observa en los siguientes rubros; lo que se traduce en una pérdida de recursos de apropiación por \$111.642.917.358 Esta situación se presenta por deficiencias en el proceso de programación y planeación presupuestal, así como en el seguimiento y monitoreo de la afectación presupuestal, que no permitió identificar aquellos casos en que ameritaban las modificaciones presupuestales para reducir la apropiación definitiva y no generar estas pérdidas de apropiación presupuestal; se evidencia un desaprovechamiento de los recursos asignados, impidiendo liberar oportunamente saldos no comprometidos, en favor de la atención de la población beneficiaria (los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad), y también afecta la prestación de los servicios a satisfacción de proyectos de inversión en desarrollo y a la inversión de recursos orientados a la conservación y disposición de los bienes públicos, cuya finalidad es principalmente el cumplimiento de fines esenciales de estado. Esta observación es repetitiva con relación a la auditoría de la vigencia 2022.	48.718.056.836,00	D
72	Se evidenció, que las situaciones detectadas obedecen a inobservancia de la normatividad presupuestal, debido a debilidades de control interno y en la planeación, ejecución de los recursos y supervisión de los contratos enunciados, que terminaron en procesos administrativos sancionatorios y como consecuencia, en pagos de vigencias expiradas generando disminución del presupuesto de la vigencia 2023 al cubrir obligaciones contraídas en vigencias anteriores, y riesgo financiero en el cumplimiento de las metas y fines dispuestos en los proyectos citados, dando lugar a un total de pagos de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas.	381.671.089,00	D
73	Constitución de reservas presupuestales sin cumplir con el requisito normativo de imprevisibilidad fuerza mayor o caso fortuito.	14.334.014.560,00	D
74	Constitución de reservas presupuestales sin cumplir con el requisito normativo de imprevisibilidad fuerza mayor o caso fortuito.	41.149.545.069,51	D
75	Constitución de reservas presupuestales sin cumplir con el requisito normativo de imprevisibilidad fuerza mayor o caso fortuito.	670.430.885,00	A
76	Constitución de reservas presupuestales sin cumplir con el requisito normativo de imprevisibilidad fuerza mayor o caso fortuito.	660.235.917,00	D

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ICBF: PRESUPUESTO.

Durante la vigencia 2024, se han realizado mesas de trabajo de seguimiento presupuestal con regionales y áreas de forma trimestral con la finalidad de detectar

oportunamente inejecuciones presupuestales y así realizar alertas oportunas de déficit o superávit en los diferentes rubros presupuestales, así como seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales con la finalidad que estas se ejecuten al 100% y no incurrir en generación de pagos de pasivos exigibles – vigencias expiradas. De igual forma, se remiten informes de seguimiento presupuestal con recomendaciones y alertas para que estas sean revisadas y atendidas por los diferentes gerentes de recurso; junto a un análisis de saldos que se realiza por parte de las Regionales y las Áreas en el Módulo de Análisis y Seguimiento Presupuestal – ASP.

Además, con la finalidad de reducir la pérdida de apropiación y la constitución de reservas presupuestales se remiten trimestralmente reportes de CDP y RPC que no tienen ningún tipo de afectación o modificación dentro de los tres meses siguientes de su expedición. Este reporte es una alerta respecto a posibles retrasos en el proceso de ejecución.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ICBF EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

338.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023. (Cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	799.866.090	736.941.229	710.701.478	707.343.458	92,1%	88,9%	88,4%
Gastos de personal	668.441.000	642.531.327	642.325.340	642.325.340	96,1%	96,1%	96,1%
Adquisición de bienes y servicios	77.048.000	58.254.307	34.666.839	31.309.042	75,6%	45,0%	40,6%
Transferencias	28.932.090	15.372.228	12.925.931	12.925.931	53,1%	44,7%	44,7%
Gastos de producción y comercialización	73.000	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	25.372.000	20.783.366	20.783.366	20.783.144	81,9%	81,9%	81,9%
SERVICIO DE LA DEUDA	6.888.371	6.888.371	6.888.371	6.888.371	100,0%	100,0%	100,0%
INVERSIÓN	8.271.674.683	8.222.956.626	7.901.522.175	7.832.930.154	99,4%	95,5%	94,7%
TOTAL PRESUPUESTO	9.078.429.145	8.966.786.228	8.619.112.025	8.547.161.985	98,8%	94,9%	94,1%

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

RESPUESTA ICBF: PRESUPUESTO

Esta baja ejecución está relacionada con los Recursos del Fondo ESCNNA (Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes), es importante mencionar que dichos recursos de manera histórica no han podido ser ejecutados por el ICBF por cuanto no ha sido expedida la reglamentación que permita contar con la disponibilidad real de los recursos (tesoro) de que tratan los artículos 23 y 24 de la Ley 679 de 2001 (adicionada por la Ley 1336 de 2009), con el objeto de proveer rentas destinadas a la inversión social, garantizar la financiación de los planes y programas de protección integral, y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual.

No obstante el recurso se ha venido programando presupuestalmente en cada vigencia como fuente de recursos propios (por mandato legal el Consejo Directivo debe apropiar dichos recursos), la falta de reglamentación sobre el recaudo de los mismos no ha permitido que se logre su ejecución (compromisos), ya que cualquier compromiso que se adquiriera no tendría respaldo tesorero (recaudo), lo cual significó para la vigencia 2023 que dichos recursos a pesar de estar programados no puedan ser comprometidos. Esta situación fue advertida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar la reducción presupuestal y evitar la pérdida de apropiación asociada a una fuente incierta. Pese a esta solicitud, el MHCP señaló que la solicitud de reducción presupuestal no podía ser tramitada ya que se acababa de presentar y aprobar por parte del Congreso de la República, a solicitud del Gobierno Nacional, una adición presupuestal (Ley 2299 del 10 de julio de 2023, liquidada mediante Decreto 1234 del 25 de julio de 2023), por lo que no había justificación para presentar en la misma vigencia fiscal: primero, una adición presupuestal y luego, una solicitud de reducción.

Similar situación sucede con la fuente que viene de los recursos del crédito BID, los cuales venían financiando acciones en el marco de la estrategia “Sacúdete”, estrategia que durante el 2023 se ajustó en su forma de atención hacia el fortalecimiento de las habilidades, vocaciones y talentos de los adolescentes y jóvenes del país, para lo cual el ICBF adelantó los procesos contractuales en el 2023 para garantizar la atención en las diferentes regionales y zonas a nivel territorial, declarándose los procesos de selección de algunas de estas zonas, desiertas (no hubo ofertas o no cumplieron con los requisitos establecidos por el ICBF). Por consiguiente, al ser este recurso de destinación específica (solo puede ejecutarse para el cumplimiento de las metas y acciones definidas en el Contrato de Préstamo), por el tiempo que quedaba del año ya no se alcanzaba a ejecutar, razón que justificó la solicitud de la reducción presupuestal; no obstante, en la sesión conjunta con el MHCP se concluyó la improcedencia de la solicitud, por las mismas razones expuestas para la fuente del Fondo ESCNNA.

Ahora bien, en relación con los recursos de OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN DE PREVIO CONCEPTO y OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCION DE PREVIO CONCEPTO, ante la solicitud de reducción presupuestal de una parte de dichos recursos, la conclusión fue la misma de los componentes anteriores, por

lo que se acordó adelantar la solicitud de levantamiento del previo concepto para el recurso que se tenía apropiado, teniendo como resultado que “la Dirección General del Presupuesto Público Nacional conceptúa favorablemente sobre el levantamiento parcial de la leyenda “Distribución previo concepto DGPPN”, para los rubros presupuestales A-01-01-04 Otros gastos de Personal – Distribución Previo Concepto DGPPN por valor de \$ 70.756 millones y A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo concepto DGPPN, por valor de \$ 38.661 millones, con recursos propios (Rec. 27), contenidos en el presupuesto para la vigencia 2023” (Radicado: 2-2023-059399 del MHCP de fecha 9 de noviembre de 2023).

Es importante mencionar que el MHCP señaló que “De acuerdo con la justificación técnico-económica presentada por la entidad, el concepto favorable se emite para que ese organismo realice las modificaciones presupuestales que le permitan apropiar recursos para atender; i) necesidades de nómina por valor de \$70.756 millones; ii) adquisición de bienes y servicios no recurrentes con el fin de fortalecer infraestructura tecnológica por valor de \$34.261 millones y iii) sentencias y conciliaciones por valor de \$4.400 millones, en lo que resta la vigencia 2023. Por otra parte, no es posible autorizar el levantamiento del previo concepto DGPPN por el valor solicitado por \$13.833 millones para cubrir la reclasificación de 2 grados de la planta de personal durante 2 meses, por cuanto la entidad no cuenta con base legal para dicha modificación de planta”.

Como puede observarse, el ICBF sí efectuó gestión ante el MHCP para minimizar el riesgo de pérdida de apropiación para los rubros mencionados. Siendo el MHCP la autoridad competente el ICBF estaba sujeta a su decisión, la cual resultó ser negativa para tramitar una reducción presupuestal por las razones ya expuestas; y por otra, por una autorización de distribución de recursos de previo concepto para ser ejecutados en la vigencia 2023.

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	799.866.090	736.941.229	62.924.861
Gastos de personal	668.441.000	642.531.327	25.909.673
Adquisición de bienes y servicios	77.048.000	58.254.307	18.793.693
Transferencias	28.932.090	15.372.228	13.559.862
Gastos de producción y comercialización	73.000	-	73.000
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	25.372.000	20.783.366	4.588.634
SERVICIO DE LA DEUDA	6.888.371	6.888.371	-
INVERSIÓN	8.271.674.683	8.222.956.626	48.718.057
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	9.078.429.145	8.966.786.228	111.642.917

RAZONES PARA QUE SE PRESENTEN ESTAS PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN:

RESPUESTA ICBF: PRESUPUESTO

Funcionamiento

Los saldos no ejecutados en los rubros de Gastos de Personal se deben al ahorro presentado por la rotación del personal, como consecuencia de los retiros por todas las modalidades (renuncias, pensiones, etc) y demás situaciones administrativas durante el ejercicio presupuestal. Así mismo ha de señalarse, que desde el segundo semestre de la vigencia 2022 y por tanto para toda la vigencia 2023, se esperaba contar con los nombramientos de las listas de elegibles producto del concurso de méritos de la Convocatoria 2149 de 2021 adelantada por la CNSC, listas que solo fueron emitidas hasta la vigencia 2023; no obstante, la entidad debía programar la totalidad de los recursos en el presupuesto con la expectativa de los nombramientos, situación que no se dio durante la vigencia sino de manera parcial, sin que a diciembre se hubieran producido la totalidad de los mismos, generando una pérdida de apropiación importante ya que no puede haber un cargo creado sin que tenga el respectivo respaldo presupuestal.

Importante destacar que la Entidad venía adelantando provisión de empleos con la Convocatoria 433 de 2016 de la CNSC, la cual tuvo un elevado número de derogatorias realizadas ante la no aceptación de las personas nombradas en periodo de prueba, lo que retrasó provisiones definitivas de empleos; por otra parte, existieron recursos no ejecutados relacionados con Incapacidades (Licencias por Enfermedad no Profesional) y Licencias por Maternidad no cobrados, los cuales al ser recursos con destinación específica, no podían ser redistribuidos para cubrir otras necesidades. Como puede observarse, al tener la entidad que programar la totalidad del recurso para cubrir la planta aprobada (no solo la cubierta) que permita garantizar los nombramientos que devienen de los concursos adelantados por la CNSC, y ante la baja provisión de vacantes por esta vía, quedan recursos apropiados y disponibles que no es posible trasladar para cubrir otras necesidades, por cuanto se debe contar con esa apropiación en el evento que al final deba adelantarse la posesión de los funcionarios que acepten dicho nombramiento.

Ahora bien, debe resaltarse que por la naturaleza de la entidad, al ser establecimiento público del orden nacional, el ICBF cuenta con recursos propios producto principalmente de la parafiscalidad, fuente (recursos) que soportan el 100% de los gastos de funcionamiento y entre estos, los gastos de personal, y que al no ser ejecutados durante la vigencia en que fueron programados, pasan a la siguiente vigencia fiscal como recursos de capital (excedentes financieros), lo que significa que a pesar de que se tiene una pérdida de apropiación desde la perspectiva presupuestal, no significa una pérdida de recursos desde la perspectiva tesimal para garantizar el funcionamiento de la entidad, toda vez que sirven como fuente (ingreso) para la programación del presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.

En relación con los gastos de funcionamiento “Adquisición de bienes y servicios” es necesario señalar que producto de la gestión realizada por el ICBF ante el MHCP para el levantamiento del previo concepto, esa entidad autorizó el uso de \$34.261 millones para la adquisición de bienes y servicios no recurrentes con el fin de fortalecer infraestructura

tecnológica (adquisición de equipos de cómputo); este recurso se programó conforme al estudio de mercado (simulador) que se encontraba publicado y que soportaba el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente, mecanismo usado por la entidad para adelantar la adquisición de los mencionados equipos. Esto significa que de acuerdo con dicho simulador, la entidad podría adquirir cerca de 6.000 equipos de cómputo con los \$34.261 millones apropiados; no obstante, por la misma metodología de compra y alcance del acuerdo marco, al final las ofertas presentadas para la adquisición de 5.948 equipos a través de la plataforma de CCE llevaron a una adjudicación de \$16.399 millones, generando un ahorro del 52% del valor apropiado y por tanto una “pérdida de apropiación” de \$17.862 millones equivalentes al 95% del total no ejecutado por este concepto (adquisición de bienes y servicios), los cuales por el tiempo en que fueron apropiados y adjudicados, ya no podían destinarse para atender otras necesidades. El restante 5% se distribuye entre 24 conceptos de gasto, que resultan de saldos no ejecutados en contratos adjudicados por menor valor del inicialmente asignado. Finalmente, es importante mencionar que similar a lo mencionado para el rubro anterior, esta fuente (recursos) soportan el 100% de los gastos de funcionamiento y entre estos, la adquisición de bienes y servicios, y que al no ser ejecutados durante la vigencia en que fueron programados, pasan a la siguiente vigencia fiscal como recursos de capital (excedentes financieros), lo que significa que a pesar de que se tiene una pérdida de apropiación desde la perspectiva presupuestal, no significa una pérdida de recursos desde la perspectiva tesimal para garantizar el funcionamiento de la entidad, toda vez que sirven como fuente (ingreso) para la programación del presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.

En relación con las transferencias, son parte de los recursos que inicialmente fueron solicitados para reducción presupuestal al MHCP, pero ante la imposibilidad de tramitar la reducción, se solicitó el levantamiento de previo concepto, solicitud que fue aceptada en la mayor parte del recurso pero negada en relación con \$13.883 millones que finalmente quedaron “bloqueados” en estos conceptos de previo concepto por parte del MHCP. Así mismo se hace la misma claridad en relación con la fuente, ya que al ser propia puede significar una pérdida de apropiación presupuestal pero no una pérdida de recursos toda vez que apalanca la financiación de la siguiente vigencia fiscal vía recursos de capital, excedente financiero.

Por este rubro el ICBF apropia recursos para garantizar los préstamos por calamidad doméstica, los cuales apalancan el Fondo de Calamidad Doméstica creado mediante Acuerdo 051 del 12 de agosto de 1976, reglamentado por la Resolución No. 3694 del 10 de mayo de 2019 para mejorar la calidad de vida laboral de los funcionarios y una mayor productividad en la entidad. Dicho recurso se programa y debe estar disponible toda la vigencia ante un evento en el que algún funcionario presente solicitud; durante el 2023 no se presentaron solicitudes y por tanto el recurso programado por valor de \$73 millones no se ejecutó.

Por este rubro se apropian recursos para el pago de los siguientes conceptos de gasto:

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO TOTAL SIN USO
A-08-01-02- 001-302	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	689.726.097,49

A-08-01-02- 004-302	IMPUESTO DEALUMBRADO PÚBLICO	-
A-08-01-02- 006-302	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	8.096.352,00
A-08-04-01- 303	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	10.118.519,00
A-08-04-04- 302	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	380.692.898,00
Total general		4.588.633.866,49

Como puede observarse, este rubro presupuestal financia entre otros, algunos gastos asociados al pago de impuestos y contribuciones, que se proyectan al principio de la vigencia y que se van ejecutando conforme a las necesidades de la entidad; no obstante, los recursos que van quedando disponibles al final de la vigencia, no pueden ser trasladados por el nivel de agregación en el que se encuentran (nivel decreto).

Así mismo, el porcentaje más alto de pérdida de apropiación en este rubro se relaciona con la Cuota de Fiscalización y Auditaje, que corresponde al tributo impuesto a entidades estatales regulado por el artículo 4 de la Ley 106 de 1993 para ser trasladado a la CGR; no obstante su valor se estima aplicando el % de inflación establecida en los supuestos macroeconómicos en relación con la cuota de la vigencia anterior, para el 2023 la solicitud de traslado por parte de la CGR no fue por el total del recurso apropiado, generando una pérdida de apropiación de \$3.510 millones que corresponde al 77% del total para este rubro. Es importante mencionar que se hace la misma claridad para este tipo de gastos en relación con la fuente (propia), lo cual se reprograma para la siguiente vigencia como recurso de capital.

Inversión,

Uno de los principales factores de la pérdida de apropiación corresponde al Fondo ESCNNA (Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes), los cuales de manera histórica no han podido ser ejecutados por el ICBF por cuanto no ha sido expedida la reglamentación que permita contar con la disponibilidad real de los recursos (tesoro) de que tratan los artículos 23 y 24 de la Ley 679 de 2001 (adicionada por la Ley 1336 de 2009). No obstante, el recurso se ha venido programando presupuestalmente en cada vigencia como fuente de recursos propios (por mandato legal el Consejo Directivo debe apropiar dichos recursos), la falta de reglamentación sobre el recaudo de los mismos no ha permitido que se logre su ejecución (compromisos), ya que cualquier compromiso que se adquiriera no tendría respaldo tesimal (recaudo).

Existen casos que corresponden a saldos que quedan con posterioridad a adelantar procesos de contratación tanto a nivel nacional como en las diferentes regionales. Lo anterior significa que se programan en montos mayores con el fin de soportar procesos de contratación, pero con el proceso de adjudicación son saldos que se liberan y al final quedan como saldo de apropiación.

De igual forma se cuenta con recursos del crédito BID, los cuales venían financiando acciones en el marco de la estrategia “Sacúdete”, estrategia que durante el 2023 se ajustó en su forma de atención hacia el fortalecimiento de las habilidades, vocaciones y talentos de los adolescentes y jóvenes del país, para lo cual el ICBF adelantó los procesos contractuales en el 2023 para garantizar la atención en las diferentes regionales y zonas a nivel territorial, declarándose los procesos de algunas de estas zonas desiertas (no hubo ofertas o no cumplieron con los requisitos establecidos por el ICBF), y al ser este recurso de destinación específica (solo puede ejecutarse para el cumplimiento de las metas y acciones definidas en el Contrato de Préstamo), por el tiempo que quedaba del año ya no se alcanzaba a ejecutar, quedando pendiente este recurso por ejecutar; es importante mencionar que por la naturaleza del recurso (recursos del crédito), estos recursos no constituyen una pérdida por cuanto se calcula el monto del préstamo y se incorpora en la siguiente vigencia el faltante por ejecutar en relación con los recursos desembolsados según la TRM.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023	347.674.203
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	71.950
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	347.746.153

RAZONES PARA CONSTITUIR ESTE REZAGO PRESUPUESTAL:

RESPUESTA ICBF: PRESUPUESTO

Las reservas presupuestales corresponden a aquellos bienes o servicios que no se entregaron a satisfacción o que no contaban con los requisitos para ser constituida como una cuenta por pagar, algunos de los casos presentado fueron los siguientes:

- Corresponde a prestación de servicios entre el 16 y 31 de diciembre y al cierre de vigencia no se contaba con la certeza del servicio prestado o la documentación para tramitar su pago.
- Convenios en los cuales los supervisores y el asociado acordaron la modificación en tiempo del contrato hasta el 2024, atendiendo a la finalización de los productos y entregables pactados en el Convenio.
- Cuentas por pagar que no tenían PAC y por tanto se constituyeron como reservas
- Servicios pendientes por recibir al cierre y por contrato pendiente de liquidación para liberación de saldos no ejecutados.
- Contratos de aporte de las modalidades y servicio de Protección, los cuales funcionan por demanda; por lo tanto, estos servicios deben brindarse hasta

el 31 de diciembre y el operador debe legalizar el gasto, mes vencido.

- Comisiones realizadas los últimos 15 días del mes de diciembre, las cuales tienen fecha de legalización para la vigencia siguiente.
- Contratos que no cumplen los criterios de aceptación y no hay entregar a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
- Compromisos destinados para garantizar las prestaciones sociales del personal fallecidos los cuales serán pagados una vez los parientes que se crean beneficiarios alleguen los documentos que así los demuestre.
- Pagos de los servicios recibidos al 31 de diciembre inclusive, cuya facturación de conformidad con la forma de pago establecidas en los contratos, es mes vencido. Adicionalmente, pagos pendientes de algunos contratos, por encontrarse en conciliación con los proveedores, para definir el valor de los bienes y servicios efectivamente recibidos.
- Existe contratos que se encuentran con procesos sancionatorios en curso, los cuales, hasta no contar con un fallo del proceso jurídico, no puede realizarse ningún tipo de afectación presupuestal al compromiso, lo que conlleva a la constitución de la reserva presupuestal.

TESORERIA

Frente a las cuentas por pagar es importante señalar que su constitución hace parte normal de la operación de cualquier entidad del orden nacional, en especial el ICBF que es un organismo ejecutor de política pública. Dado que el sistema integrado de información financiera SIIF-Nación, permite realizar obligaciones presupuestales al igual que la generación de órdenes de pago hasta el 31 de diciembre de cada vigencia (siempre y cuando haya PAC disponible) es perfectamente factible, en términos operativos, que las cuentas radicadas en las áreas financieras de las distintas regionales del ICBF y de la sede nacional en los últimos días de cada vigencia (28, 29, 30 y 31 de diciembre) queden como cuentas por pagar. Al corte del 31 de agosto de 2024, se había ejecutado el 99.99% de las cuentas por pagar constituidas. El saldo por pagar asciende a \$600.000 correspondientes a la regional Caldas, el cual será pagado antes del cierre del mes de septiembre para así completar el 100% ejecutado.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	191.698.331	169.557.945	88,5%
Cuentas por Pagar 2022	34.313	34.253	99,83%

TOTAL PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	REZAGO	191.732.644	169.592.198	88,45%
---	---------------	--------------------	--------------------	---------------

**CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO
CONSTITUIDO EN LA 2022:**

RESPUESTA ICBF: PRESUPUESTO

El 11,5% por ejecutar que corresponde a 22.126.726 miles de pesos corresponde a dos situaciones en específico: El 78,9% (17.456.389 miles de pesos) de este saldo corresponde a procesos de liquidación que no culminaron dentro de la vigencia lo cual no permitió que se realizaran las liberaciones de los compromisos presupuestales, junto a un 20,5% (4.538.356 miles de pesos) de procesos sancionatorios en curso que al 31 de diciembre no tenían fallo judicial y por tanto no era posible realizar ningún tipo de afectación presupuestal a los compromisos constituidos.

TESORERIA

Frente a las cuentas por pagar, se considera que su ejecución no puede ser calificada como “baja”, ya que ascendió al 99,83%. Del valor total constituido indicado en el cuadro, fueron liberados \$59 millones por solicitud de los supervisores de (los) contrato(s), previo acuerdo con el (los) contratista(s).

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
310900	Resultados de ejercicios anteriores	(406.403.680.396,74)
310902	Pérdidas o déficit acumulados	(522.730.007.284,38)
131102	Multas	1.650.119.067,13
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	29.582.535.581,28
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(19.680.215.377,01)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	73.937.412.094,01
240720	Recaudos por clasificar	2.750.362.548,88
242411	Embargos judiciales	29.525.874,98
836100	Responsabilidades en proceso	2.885.877.061,90
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	354.102.592.577,59

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR
ESTOS SALDOS:**

RESPUESTA ICBF: Por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través del Grupo de Representación Judicial realiza seguimiento de los procesos judiciales presentados por terceros en contra de la entidad teniendo en cuenta las actividades administrativas y jurídicas definidas a través de los siguientes documentos:

- Procedimiento para ejercer la defensa en demandas contenciosas administrativas en contra del ICBF (P8.GJ – Versión 3 del 26 de junio de 2020)
- Instructivo de seguimiento a actuaciones judiciales (IT2.P8.GJ - Versión 2 del 27 de febrero de 2024)
- Instructivo de registro de procesos judiciales en sistema único de gestión e información litigiosa del estado eKOGUI. (IT1.P8.GJ – Versión 1 del 12 de abril de 2021)

En consecuencia, el Grupo de Representación Judicial cuenta con un equipo de seguimiento conformado por dos (2) abogados que verifican el cumplimiento de términos en la página web de la rama judicial, la actualización de piezas procesales en el eKOGUI y un (1) contador público que verifica el correcto registro del activo y pasivo contingente relacionado con procesos judiciales en la herramienta de la ANDIJE y en SIIF Nación de acuerdo con la realidad procesal y la probabilidad de riesgo de acuerdo con la Resolución 80 de 2021 de la CGN y 5050 de 2017 del ICBF.

Como resultado de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica remite de forma mensual a las direcciones regionales de la institución un cronograma de seguimiento judicial y de actualización de la provisión y/o calificación de riesgo donde se relaciona las actividades pendientes por realizar durante el periodo informado de acuerdo con las notificaciones judiciales recibidas a través de los buzones institucionales y la información registrada en el archivo de Excel denominado matriz de seguimiento del GRP.

Finalmente, a través del indicador A7-PA5-01 la entidad evalúa el cumplimiento de las actuaciones judiciales dentro de los términos teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- A. Ejercer la defensa de los intereses de la Entidad dentro de los términos legales.
- B. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, los procesos judiciales (dentro del mes en el cual se realizó la gestión de defensa).
- C. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
- D. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informarlo al Grupo Financiero (Regional y/o Sede de la Dirección General) dentro del mes

correspondiente.

E. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin e informarlo al Grupo Financiero (Regional y/o Sede de la Dirección General) dentro del mes correspondiente.

Ahora bien, desde la Dirección Financiera del ICBF se indica lo siguiente:

CONTABILIDAD

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	SALDO A 31/07/2024 (Pesos)	GESTIÓN
310900	Resultados de ejercicios anteriores	-406.403.680.396,74	-795.978.155.088,87	Está conformado por las subcuentas: Utilidades o excedentes acumulados y Pérdidas o déficits acumulados. De acuerdo con el Principio contable de No compensación "no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule" y además, según lo establecido en el Catálogo General de cuentas, la cuenta 3109- RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES,
310902	Pérdidas o déficit acumulados	-522.730.007.284,38	-914.630.939.975,83	"representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de absorción, por lo tanto, es posible la utilización simultánea de las subcuentas 310901-Utilidades o excedentes acumulados y 310902- Pérdidas o déficits acumulados de la cuenta 3109- RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción o distribución".
131102	Multas	1.650.119.067,13	1.733.159.681,22	RECAUDO
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	29.582.535.581,28	32.516.990.987,64	OAJ
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-19.680.215.377,01	-18.536.672.531,04	Esta cuenta se deriva de las cuentas por cobrar reconocidas por el ICBF y se calcula de acuerdo con lo establecido en el manual de políticas contables del ICBF bajo el marco normativo para entidades de gobierno. La variación de la cuenta contable de deterioro se refleja proporcionalmente a la disminución de la Cartera, en razón a la información reportada por los Grupos Jurídico y de Cartera, de cada una de las Direcciones Regionales, respecto de las acciones de cobro de obligaciones, las cuales se declararon mediante Resolución, por Prescripción, Terminación y Archivos de procesos

163700	Propiedades	73.937.412.094,01	75.113.721.719,34	ADMINISTRATIVA
	planta y equipos no explotados			
240720	Recaudos por clasificar	2.750.362.548,88	1.095.216.291,64	TESORERIA
242411	Embargos judiciales	29.525.874,98	105.157.008,28	Deducciones realizadas mensualmente en la nómina del ICBF a sus servidores y que deben ser transferidos a la entidad competente dentro del siguiente mes
836100	Responsabilidades en proceso	2.885.877.0 61,90	2.885.343.026,90	Corresponde a las investigaciones adelantadas por la Contraloría General de la Republica de acuerdo con lo reportado en el Boletín de responsables Fiscales y a investigaciones disciplinarias de la Oficina de Control Interno Disciplinario, una vez se generen los resultados se realizan los descargos correspondientes
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	354.102.592.577,59	337.517.069.542,17	OAJ

ADMINISTRATIVA

Cuenta 163700 Propiedades Planta y Equipo no explotados.

Se manifiesta que esta cuenta se encuentra representada por los bienes inmuebles desocupados por las siguientes circunstancias:

- ▲ Inmuebles en intervención para la puesta en servicio.
- ▲ Inmuebles que se encuentran en estudio para definir su destino uso. Inmuebles
- ▲ que la entidad requiere para futuras intervenciones.

No es cuenta que esté sujeta a depuración dado que disminuye en la medida en que se defina el uso o destino del inmueble, así como también cuando estos sean intervenidos para la prestación de un servicio misional o administrativo. Lo anterior, de acuerdo con las Normas para el Reconocimiento, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Numeral 10.1 literal 2 que indica “También se reconocerán como propiedades planta y equipo los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado (...)”

Adicionalmente, cuenta con bienes muebles por valor de \$ 1.339.232.734,66, los cuales son bienes que se encuentran en proceso de depuración, los cuales dependen de procesos administrativos los cuales hasta no culminar no se podrá dar de baja de conformidad a la destinación final que defina la entidad.

TESORERÍA

Cuenta 240720 Recaudos por Clasificar

Derivado de la normatividad vigente y de la operatividad de la entidad, el ICBF debe clasificar aproximadamente entre 18.000 y 19.000 transacciones de ingreso de recursos propios o de recursos nación por más de 30 conceptos de ingreso, que además, pueden generarse en cualesquiera de las 33 regionales, grupo financiero de la sede o nivel nacional, por lo que su identificación es un proceso complejo por cuanto la información y gestión corresponde a cada una de las regionales. Si bien es cierto, quedaron partidas por aplicar al cierre de 2023, también lo es que, éstas corresponden a un porcentaje mínimo frente a la totalidad de los ingresos que recibe el ICBF.

No obstante, a partir del seguimiento mensual por parte del Grupo de Tesorería a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, asistencias técnicas, capacitaciones, entre otros, al corte del mes de agosto de 2024, el valor de los documentos por clasificar asciende a \$151.065.196 con 44 partidas distribuidas en 11 regionales, depurándose de esta forma el 94.5% de las partidas.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138490	Otras cuentas por cobrar - FINANCIERA	411.137.165,00
138690	Otras cuentas por cobrar - FINANCIERA	(5.806.627.410,70)
151090	Otras mercancías en existencia - ADMINISTRATIVA	334.567.350,00
153090	Otros inventarios en poder de terceros - ADMINISTRATIVA	10.588.631.241,84
164090	Otras edificaciones - ADMINISTRATIVA	54.723.600,00
167590	Otros equipos de transporte, tracción y elevación - ADMINISTRATIVA	56.642.812,76
171590	Otros bienes históricos y culturales - ADMINISTRATIVA	2.819.199.578,06
240790	Otros recursos a favor de terceros	33.885.435,00
243690	Otras retenciones	5.046.620,00
480290	Otros ingresos financieros	24.990,00
480890	Otros ingresos diversos	3.010.043.997,13
510790	Otras primas	80.275.064.092,00
510890	Otros gastos de personal diversos	223.344.888,00
511190	Otros gastos generales	8.428.553.762,43
512090	Otros impuestos contribuciones y tasas	10.768.112,00
534790	Otras cuentas por cobrar	1.980.011.776,56
580490	Otros gastos financieros	238,74
589090	Otros gastos diversos	2.949.211.586,76
819090	Otros activos contingentes - FINANCIERA	35.032.811.726,00
831590	Otros bienes y derechos retirados - ADMINISTRATIVA	34.061.184.475,09
834790	Otros bienes entregados a terceros - ADMINISTRATIVA	18.526.225.045,66
839090	Otras cuentas deudoras de control - ADMINISTRATIVA	27.963.845.592,23
890590	Otros activos contingentes por contra - FINANCIERA	(55.579.795.419,93)
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra - ADMINISTRATIVA	(27.963.845.592,23)
919090	Otros pasivos contingentes - FINANCIERA	447.725.900,00
939090	Otras cuentas acreedoras de control - ADMINISTRATIVA	40.252.208.213,03
990590	Otros pasivos contingentes por contra - FINANCIERA	(4.477.275.900,00)
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra - ADMINISTRATIVA	(40.252.208.213,03)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

RESPUESTA ICBF:

CONTABILIDAD

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	SALDO A 31/07/2024 (Pesos)	GESTIÓN
138490	Otras cuentas por cobrar	411.137.165,00	411.572.468,00	TESORERIA
138690	Otras cuentas por cobrar	- 5.806.627.410,70	-5.258.862.817,83	Esta cuenta se deriva de las cuentas por cobrar reconocidas por el ICBF y se calcula de acuerdo con lo establecido en el manual de políticas contables del ICBF bajo el marco normativo para entidades de gobierno.
151090	Otras mercancías en existencia	334.567.350,00	1.095.138.996,00	ADMINISTRATIVA
153090	Otros inventarios en poder de terceros	10.588.631.241,84	13.930.215.534,84	ADMINISTRATIVA
164090	Otras edificaciones	54.723.600,00	54.723.600,00	ADMINISTRATIVA
167590	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	56.642.812,76	56.642.812,76	ADMINISTRATIVA
171590	Otros bienes históricos y culturales	2.819.199.578,06	2.819.199.578,06	ADMINISTRATIVA
240790	Otros recursos a favor de terceros	33.885.435,00	23.688.733,51	En la vigencia se vienen realizado los pagos a los beneficiarios de los recursos que corresponden a favor de terceros,
243690	Otras retenciones	5.046.620,00	2.428.337,00	Corresponde principalmente a la Declaración RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES y que son cancelados por las direcciones regionales acorde con el cronograma de impuestos de la respectiva jurisdicción.
480290	Otros ingresos financieros	24.990,00	0	Estas cuentas no requieren reclasificación en cuanto a que representan el valor de otros ingresos originados en el desarrollo de las actividades ordinarias del ICBF y que no se encuentran desagregados en otros auxiliares del ingreso.
480890	Otros ingresos diversos	3.010.043.997,13	296.249.344,19	
51079	Otras primas	80.275.064.092,00	43.862.783.362,00	Estas cuentas no requieren reclasificación

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	SALDO A 31/07/2024 (Pesos)	GESTIÓN
0		00		en cuanto a que Representan el valor de otros gastos originados en el Desarrollo de las actividades del ICBF y que no se encuentran desagregados en otro auxiliar
510890	Otros gastos de personal diversos	223.344.888,00	186.781.739,00	Estas cuentas no requieren reclasificación en cuanto a que representan el valor de otros gastos originados en el desarrollo de las actividades ordinarias del ICBF y que no se encuentran desagregados en otros auxiliares del gasto,
511190	Otros gastos generales	8.428.553.762,43	2.012.050.795,00	
512090	Otros impuestos contribuciones y tasas	10.768.112,00	0	
534790	Otras cuentas por cobrar	1.980.011.776,56	281.174,22	
580490	Otros gastos financieros	238,74	490.566,42	
589090	Otros gastos diversos	2.949.211.586,76	271.678.797,06	
819090	Otros activos contingentes	35.032.811.726,00	36.878.450.485,00	RECAUDO
831590	Otros bienes y derechos retirados	34.061.184.475,09	34.060.631.984,09	ADMINISTRATIVA
834790	Otros bienes entregados a terceros	18.526.225.045,66	18.295.239.140,04	ADMINISTRATIVA
839090	Otras cuentas deudoras de control	27.963.845.592,23	28.269.197.121,08	ADMINISTRATIVA
890590	Otros activos contingentes por contra	55.579.795.419,93	-58.781.446.380,92	contrapartida Administrativa
891590	Otras cuentas deudoras de control por contra	27.963.845.592,23	-28.269.197.121,08	contrapartida Administrativa
919090	Otros pasivos contingentes	447.725.900,00	4.477.275.900,00	RECAUDO. Es de anotar que el saldo a diciembre 31 de 2023, corresponde a \$4,477,275,900, y no presenta cambios - ya que corresponde a procesos de nulidad adelantados por la UGPP.
939090	Otras cuentas acreedoras de control	40.252.208.213,03	43.726.854.316,03	Son cuentas de control, en atención a que se derivan de contratos de comodato para el desarrollo de la misionalidad del ICBF, e incluye bienes inmuebles cuya propiedad corresponde a entidades Departamentales y/o municipales.
990590	Otros pasivos contingentes por contra	4.477.275.900,00	-4.477.275.900,00	contrapartida Administrativa
991590	Otras cuentas acreedoras de control por contra	40.252.208.213,03	-43.726.854.316,03	contrapartida Administrativa

TESORERÍA

Cuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar

Este valor corresponde al reconocimiento contable de los impuestos cancelados por el ICBF correspondientes a la Sociedad Laboratorios NEO (vocación hereditaria asignada a la entidad mediante sentencia judicial), que en su momento no fue cancelado por el denunciante de dicha vocación hereditaria. Por tanto, esta cuenta sólo es susceptible de depurar cuando se efectuó la liquidación parcial o total de esta vocación hereditaria. Del valor a reconocerle al denunciante, al momento de realizarse la liquidación, se descontará el valor de esta cuenta y así poder depurarla y dar de baja.

RECAUDO

Cuenta 819090 Otros activos contingentes, corresponde a los valores contenidos en las actas de verificación y fiscalización producto de los procesos revisión adelantados a los empleadores que se encuentran obligados al pago del aporte parafiscales 3%, así como intereses de mora de obligaciones por concepto de cartera Multas MINTIC.

El 92% del saldo de esta cuenta corresponde a deudores en condición de inexactos u omisos, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 3033 de 2013, el ICBF realizó la verificación de la exactitud y consistencia de la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes de las contribuciones parafiscales, sobre éstas solicitó al aportante la normalización, y frente a su negación de pago fueron trasladadas por competencia a la UGPP para su respectivo cobro, de conformidad a lo ordenado por el artículo 178 de la ley 1607 de 2012.

El 8% corresponde a procesos de fiscalización que se encontraban en trámite de determinación, una vez fueron determinadas a través de acto administrativo, fueron reclasificados en la cuenta 1312.

En lo corrido de la vigencia 2024, se ha recuperado un total de \$567,6 millones de pesos por concepto de verificación y fiscalización de la cuenta 819090.

La cuenta 890590 Otros activos contingentes por contra, corresponde a la contrapartida de la cuenta 819090 Otros activos contingentes (procesos fiscalización verificación aportes 3%) y 819003 (intereses de mora generados en la cartera del ICBF).

Esta cuenta disminuye cuando se reversa las cuentas 819090 Otros activos contingentes y 819003 (intereses de mora generados en la cartera del ICBF), por pagos recibidos en

esta etapa de cobro o por haber sido ejecutoriada la resolución de determinación de mora.

La cuenta 919090 Otros pasivos contingentes, corresponde a los registros realizados por la admisión de las demandas de nulidad y restablecimiento de derechos en contra de la liquidación oficial de aportes parafiscales proferida por la UGPP, que son resueltas a través de fallos judiciales, en primera y/o segunda instancia. Estas sentencias judiciales derivan en una orden de la UGPP al ICBF para devolución de los recursos al demandante.

Así las cosas, en la medida en que se emiten los fallos judiciales, el ICBF realiza los giros ordenados al aportante dentro de la oportunidad debida, por lo que no está bajo la decisión y gestión de nuestra entidad, realizar depuración a esta cuenta.

La cuenta 990590 Otros pasivos contingentes por contra, corresponde a la contrapartida de la cuenta 919090 Otros pasivos contingentes.

Esta cuenta disminuye cuando se reversa la cuenta 919090 Otros pasivos contingentes por contra.

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	JUSTIFICACIÓN
138490	Otras cuentas por cobrar - FINANCIERA	411.137.165,00	
138690	Otras cuentas por cobrar - FINANCIERA	(5.806.627.410,70)	
151090	Otras mercancías en existencia - ADMINISTRATIVA	334.567.350,00	Esta cuenta se compone por bienes muebles como joyas, oro en polvo, monedas, obras de arte. con modalidad de ingreso mostrencos. El destino de estos muebles es su comercialización (venta) No es una cuenta que esté sujeta a depuración dado que disminuye en la medida en que se comercialice los bienes muebles. Lo anterior, de acuerdo con las Normas para el Reconocimiento, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Numeral 10.1 literal 1 que indica "Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la empresa para la producción o comercialización de bienes, (...) "

153090	Otros inventarios en poder de	10.588.631.241,84	Esta cuenta se compone de los
CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	JUSTIFICACIÓN
	terceros - ADMINISTRATIVA		inmuebles donde la entidad es propietaria de un porcentaje. Su modalidad de ingreso es: • Dación en pago (aportes parafiscales) • Vocaciones hereditarias (quinto orden sucesoral) El destino de estos inmuebles es su comercialización (venta). Esta cuenta es dinámica, está en constante movimiento, aumenta cuando se reciben inmuebles por los conceptos antes señalados y disminuye cuando se hace efectiva la venta.
164090	Otras edificaciones - ADMINISTRATIVA	54.723.600,00	Esta cuenta está representada por los inmuebles (cenizarios) los cuales están siendo utilizados por la entidad. No es susceptible de depuración toda vez que se requiere de estos inmuebles para un propósito administrativo. Lo anterior acorde con lo señalado en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en el numeral 10.2 literal 1 que reza lo siguiente: <i>"Se reconocerán como propiedades planta y equipo: a) lo bienes tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos (...)"</i>
167590	Otros equipos de transporte, tracción y elevación - ADMINISTRATIVA	56.642.812,76	Esta cuenta está representada por un Montacarga que está siendo utilizado por la entidad el cual se encuentra en servicio en la Planta de Bienestarina de Cartago – Regional Valle el cual. No es susceptible de depuración toda vez que se requiere de este bien mueble para un propósito misional del ICBF. Lo anterior acorde con lo señalado en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en el numeral 10.2 literal 1 que reza lo siguiente: <i>"Se reconocerán como propiedades planta y equipo: a) lo bienes tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos (...)"</i>

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	JUSTIFICACIÓN
171590	Otros bienes históricos y culturales - ADMINISTRATIVA	2.819.199.578,06	Esta cuenta representa los bienes inmuebles catalogados por la entidad competente como históricos y culturales. Esta cuenta representa los bienes inmuebles catalogados por la entidad competente como históricos y culturales. Su depuración está sujeta a que estos inmuebles puedan prestar un servicio administrativo o misional en cuyo caso se reclasifica a la propiedad planta y equipo. Así mismo, para su comercialización es limitada dado que se contar con un permiso por parte de la entidad que lo clasifica en esa categoría.
240790	Otros recursos a favor de terceros	33.885.435,00	
243690	Otras retenciones	5.046.620,00	
480290	Otros ingresos financieros	24.990,00	
480890	Otros ingresos diversos	3.010.043.997,13	
510790	Otras primas	80.275.064.092,00	
510890	Otros gastos de personal diversos	223.344.888,00	
511190	Otros gastos generales	8.428.553.762,43	
512090	Otros impuestos contribuciones y tasas	10.768.112,00	
534790	Otras cuentas por cobrar	1.980.011.776,56	
580490	Otros gastos financieros	238,74	
589090	Otros gastos diversos	2.949.211.586,76	
819090	Otros activos contingentes - FINANCIERA	35.032.811.726,00	
831590	Otros bienes y derechos retirados - ADMINISTRATIVA	34.061.184.475,09	Esta cuenta no es susceptible de depuración toda vez que la misma está representadas por bienes muebles en servicio administrativo de la entidad los cuales están clasificados como de menor umbral de conformidad a lo

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	JUSTIFICACIÓN
			establecido en el Manual de Políticas Contables del ICBF numeral 4.2.1.6.1. Reconocimiento que reza lo siguiente “(...) El ICBF realizará el reconocimiento como activos de propiedades, planta y equipo a los bienes muebles que igualen o superen el valor de 15 SMMLV, de la vigencia anterior, por considerarse bienes objeto de actualización para su reconocimiento y revelación de propiedad, planta y equipo. Por su parte, los demás bienes ingresados al servicio serán objeto de seguimiento y control dentro de la administración de los bienes y reconocidos en cuentas de orden deudoras (...). Finalmente es importante resaltar que las cuentas de control como su nombre lo indica su finalidad es llevar un control administrativo, por tanto, su disminución se produce cuando se transfiera a otra entidad, o se da la baja por cualquier otra modalidad. Adicionalmente se registran los inmuebles que a folio de matrícula figura a nombre de la entidad, pero que no pueden utilizarse: espacios públicos (parques y andenes), zonas de alto riesgo. Las cuentas de control como su nombre lo indica su finalidad es llevar un control administrativo, por tanto, su disminución se produce cuando se transfiera a otra entidad su titularidad bajo cualquier modalidad.
834790	Otros bienes entregados a terceros - ADMINISTRATIVA	18.526.225.045,66	Esta cuenta no es susceptible de depuración toda vez que la misma está representadas por bienes muebles en servicio de los programas misionales como; primera infancia, protección, nutrición los cuales están clasificados como de menor umbral de conformidad a lo establecido en el Manual de Políticas Contables del ICBF numeral 4.2.1.6.1. Reconocimiento que reza lo siguiente “(...) El ICBF realizará el reconocimiento como activos de propiedades, planta y equipo a los bienes muebles que igualen o superen el valor de 15 SMMLV, de la vigencia anterior, por considerarse bienes objeto

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	JUSTIFICACIÓN
			de actualización para su reconocimiento y revelación de propiedad, planta y equipo. Por su parte, los demás bienes ingresados al servicio serán objeto de seguimiento y control dentro de la administración de los bienes y reconocidos en cuentas de orden deudoras (...). Finalmente es importante resaltar que las cuentas de control como su nombre lo indica su finalidad es llevar un control administrativo, por tanto, su disminución se produce cuando se transfiera a otra entidad, o se da la baja por cualquier otra modalidad.
839090	Otras cuentas deudoras de control - ADMINISTRATIVA	27.963.845.592,23	Esta cuenta representa los inmuebles de titularidad de la entidad pero que no pueden ser utilizados porque presentan restricción de uso (invadidos) sobre los cuales la entidad adelanta los procesos jurídicos que permitan restablecer la tenencia del inmueble.
890590	Otros activos contingentes por el contrario - FINANCIERA	(55.579.795.419,93)	
891590	Otras cuentas deudoras de control por el contra - ADMINISTRATIVA	(27.963.845.592,23)	Esta cuenta corresponde a la contrapartida de la 839090.
919090	Otros pasivos contingentes - FINANCIERA	447.725.900,00	
939090	Otras cuentas acreedoras de control - ADMINISTRATIVA	40.252.208.213,03	Corresponde a los inmuebles recibidos en comodatos de terceros públicos en donde el comodante mantiene estos bienes en sus activos. Esta cuenta no es susceptible de depuración ya que solamente puede disminuir cuando se restituya el inmueble al comodante ya sea por vencimiento del contrato o por cancelación anticipada por mutuo acuerdo.
990590	Otros pasivos contingentes por el contra - FINANCIERA	(4.477.275.900,00)	
991590	Otras cuentas acreedoras de control por el contra - ADMINISTRATIVA	(40.252.208.213,03)	Esta cuenta corresponde a la contrapartida de la 939090.

1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Al cierre de la vigencia varias Regionales no terminaron la traza de Órdenes de Pago y deben realizarlo tan pronto se ejecute el cierre contable estimado para el mes de marzo de 2024, a 31 de diciembre de 2023, se presentan 153 partidas conciliatorias en bancos, por un valor de \$411.025.487,78, de los cuales 99,8% son del mes de diciembre y 0,12% restante corresponde a otros meses del 2023, según se indica en el siguiente cuadro:

Regional	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	No. Partidas	Valor	No. Partidas	Valor	No. Partidas	Valor	No. Partidas	Valor
Amazonas	-	-	1	0,01	1	0,01	1	1,84
Antioquia	-	-	-	-	-	-	3	45.823,27
Arauca	-	-	-	-	-	-	1	4,39
Bolívar	-	-	-	-	-	-	52	4.842.975,14
Boyacá	-	-	-	-	-	-	3	1.060.799,03
Caquetá	-	-	-	-	-	-	1	685
Cauca	-	-	-	-	-	-	14	2.125.488,14
Cesar	-	-	-	-	-	-	4	4.786.076,00
Choco	-	-	-	-	-	-	1	7.792,00
Córdoba	-	-	-	-	-	-	4	97.955,06
Cundinamarca	-	-	-	-	-	-	1	11.476,17
Guainía	-	-	-	-	-	-	1	0,31
Guaviare	1	129.316,00	-	-	-	-	5	8.337.662,27
Magdalena	-	-	-	-	-	-	8	11.424.338,00
Nariño	-	-	-	-	-	-	28	6.907.802,11
Nivel nacional	-	-	-	-	5	342.613,85	-	-
Putumayo	-	-	-	-	-	-	2	302.432,50
Santander	-	-	-	-	-	-	1	9.319,12
Sede nacional	-	-	-	-	-	-	2	342.683.547,55
Sucre	-	-	-	-	-	-	6	5.359.357,02
Tolima	-	-	-	-	1	2.867,42	-	-
Valle	-	-	-	-	-	-	4	22.539.063,51
Vichada	-	-	-	-	1	0,03	1	7.985,03

TOTALES	1	129.316,00	1	0,01	8	345.481,31	143	410.550.583,46
----------------	----------	-------------------	----------	-------------	----------	-------------------	------------	-----------------------

A continuación, se muestra el detalle de las partidas conciliatorias:

Reporte partidas pendientes por conciliar por Regional y nivel a diciembre 31/2023			
Regional	Valor	Partidas	Observaciones
AMAZONAS	1,86	3	Mayores valores por concepto de Gravámenes a los Movimientos Financieros.
ANTIOQUIA	45.823,27	3	Cobro por concepto de Gravámenes a los Movimientos Financieros por transacción SEBRA y pago se servicio público pagado dos veces pendientes por ser reintegrado por parte del banco y pago de servicio público doble, pendiente de reintegro.
ARAUCA	4,39	1	Diferencia por concepto de Gravamen al Movimiento Financiero, pago retención de ICA.
BOLIVAR	4.842.975,14	52	El valor corresponde a las deducciones de los pagos mes de mes de diciembre 2023 y Rete ICA de los diferentes municipios de Regional Bolívar a 31 de diciembre de 2023.
BOYACA	1.060.799,03	3	Valor corresponde a contribución estampilla PRO UPTC y Gravamen al Movimiento Financiero pago estampilla PRO UPTC a diciembre de 2023.
CAQUETA	685	1	Ajuste a múltiplo de mil por concepto de pago de retención de ICA a diciembre de 2023
CAUCA	2.125.488,14	14	Corresponde a 12 partidas de retención de ICA y 2 partidas de deducción de embargo pendientes a diciembre de 2023.
CESAR	4.786.076,00	4	Valor corresponde a contribución estampilla y retenciones de ICA pendientes de ser debitado por el banco a diciembre de 2023.
CHOCO	7.792,00	1	Mayores valores por concepto de Gravámenes a los Movimientos Financieros.
CORDOBA	97.955,06	4	El valor corresponde a las deducciones de los pagos mes diciembre 2023 y Rete ICA a 31 de diciembre de 2023.
CUNDINAMARCA	11.476,17	1	Mayores valores por concepto de Gravámenes a los Movimientos Financieros.
GUAINIA	0,31	1	Mayores valores por concepto de Gravámenes a los Movimientos Financieros.
GUAVIARE	8.466.978,27	6	Valor corresponde a retenciones de ICA y estampillas a diciembre de 2023.
MAGDALENA	11.424.338,00	8	El valor corresponde a las deducciones de los pagos mes de diciembre 2023 y Rete ICA de los diferentes municipios de Regional Magdalena a 31 de diciembre de 2023.

NARIÑO	6.907.802,11	28	El valor corresponde a las deducciones por concepto de embargos y retención de ICA a 31 de diciembre de 2023.
NIVEL NACIONAL	342.613,85	5	La diferencia corresponde a cobro por comisión, IVA y GMF en la cuenta recaudadora de la Regional Magdalena, se encuentra pendiente de reintegro por parte del Banco y comisión e IVA transferencia enviada vía SEBRA, pendiente de reintegro por parte del banco.
PUTUMAYO	302.432,50	2	Consignación por comisión autorizada y no ejecutada, Cindy Daniela Caguazango, aproximaciones a múltiplo de mil para declaración ICA y aproximaciones en GMF
SANTANDER	9.319,12	1	Cobro del Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones e IVA, pendientes de ser reintegrados.
SEDE NACIONAL	342.683.547,55	2	El valor corresponde a partidas conciliatorias de dos bancos del GFSDG a 31 diciembre de 2023, distribuido de la siguiente manera: 1.- Saldo en extracto de la cuenta corriente Davivienda No. 038068946 por valor de \$341.823.822,55 valores recaudados por devolución mayor pago nómina de noviembre de 2023, pendientes de transferir al Tesoro Nacional al cierre de la vigencia. 2.- La diferencia son \$859,725 valor en cuenta corriente pagadora No. 256061169 banco Occidente pendiente por transferir a Grupo de Tesorería del Nivel Nacional al cierre de vigencia.
SUCRE	5.359.357,02	6	El valor corresponde a las deducciones por concepto de retención de ICA pagadas a la alcaldía de Sincelejo, pagos realizados al Banco Agrario por concepto de embargos y descuentos por concepto de Gravamen al Movimiento Financiero a 31 de diciembre de 2023.
TOLIMA	2.867,42	1	Cobro del Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones e IVA, pendientes de ser reintegrados.
VALLE	22.539.063,51	4	Retención de ICA, Gravámenes a los Movimientos Financieros, pendiente nota debito por consignación errada Operador Casa de Protección a la Niñez Mundo Nuevo, NIT 891.904.247.
VICHADA	7.985,06	2	Cobro del Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones e IVA, pendientes de ser reintegrados.
TOTAL	411.025.380,78	153	

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA ICBF:

TESORERÍA

La Dirección Financiera del ICBF realiza seguimiento mensual a las partidas conciliatorias que quedan en bancos al cierre de cada mes a través del Grupo de Contabilidad y al Grupo de Tesorería buscando que las mismas sean depuradas. En ese sentido al corte del mes de agosto de 2024 de las 153 partidas indicadas por la CGR en su informe solo quedan dos partidas por cerrar correspondientes a la regional vichada (2) por valor de \$7.985,06 las cuales quedaran cerradas al corte de septiembre, logrando así depurar el 100% de las partidas.

1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO.

Cuenta	Concepto	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
1132	Efectivo de uso restringido	2.463.263	0	2.463.263	100

A 31 de diciembre de 2023 esta cuenta presenta un saldo de \$ 2.463.263, el cual se encuentra restringido por orden emitida del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, correspondiente a demanda de la señora YISEL PALACIOS CÓRDOBA Y OTROS, en contra del ICBF, con radicado No. 27001333300120140057600.

RESPUESTA ICBF:

El Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica solicitó al Juzgado Primero Administrativo de Quibdó el levantamiento de medida cautelar de embargo decretado en contra del ICBF dentro del proceso No. 27001333300120140057600 a través de los memoriales radicados a través de correo electrónico en fecha de 19 de junio de 2024 y 30 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. El Juzgado Primero Administrativo de Quibdó a través de auto de 12 de abril de 2024, el ordenó la entrega de los títulos judiciales a favor de los demandantes y el antiguo apoderado.
2. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación al considerar que existen asuntos por resolver y que, eventualmente, cambiarían los montos a pagar a cada uno de los intervinientes.
3. A través de auto de 19 de abril de 2024, luego de 3 días de interpuesto el recurso, el despacho judicial decidió no reponer el auto y conceder el recurso en el efecto diferido.
4. El 6 de mayo de 2024 el despacho judicial entregó los títulos judiciales al antiguo abogado y a la señora Yisel Palacios Córdoba.

No obstante, a la fecha el despacho judicial no ha levantado la medida cautelar de embargo.

1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO.

1280 DETERIORO ACUMULADO INVERSIONES.

En pesos

Cuenta	Concepto	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
128042	Inversiones de administración de liquidez al costo	-354.378.170	-355.275.616	897.446	-0,25

La medición y clasificación del deterioro se genera para las inversiones de administración de liquidez al costo, a partir de la información entregada por las distintas sociedades, una vez son aprobados los estados financieros de cada una de estas.

El saldo de \$ -354.378.170, con el cual termina a 31 de diciembre de 2023, corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	Descripción	Saldo Final
802007670	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	-339.330.726
900163757	AGUA DE LOS PATIOS S.A. E.S.P.	-1.442.710
890115085	GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A.	-2.724
860002524	COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.	-20.120
800195278	SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S A	-13.581.891
TOTALES		-354.378.170

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DESEMBARGAR:

RESPUESTA ICBF:

TESORERÍA

La Dirección Financiera del ICBF realiza seguimiento mensual a las partidas conciliatorias que quedan en bancos al cierre de cada mes a través del Grupo de Contabilidad y al Grupo de Tesorería buscando que las mismas sean depuradas. En ese sentido al corte del mes de agosto de 2024 de las 153 partidas indicadas por la CGR en su informe solo quedan dos partidas por cerrar correspondientes a la regional vichada (2) por valor de \$7.985,06

las cuales quedaran cerradas al corte de septiembre, logrando así depurar el 100% de las partidas.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

A 31 de diciembre de 2023 las Cuentas por Cobrar, por valor de \$230.317.138.411 está desagregado en las siguientes cuentas:

En Pesos

CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.650.119.067	333.098.968	1.317.020.099	395,38
1312	APORTES SOBRE LA NÓMINA	197.723.896.906	174.538.286.198	23.185.610.708	13,28
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	15.492.047.673	18.440.239.327	-2.948.191.654	-15,99
1338	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALE S A FAVOR DE LA ENTIDAD	311.301.415	213.507.848	97.793.567	45,80
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5.237.453.146	2.489.247.980	2.748.205.166	110,40
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	29.582.535.581	28.255.524.672	1.327.010.909	4,70
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-19.680.215.377	-21.963.628.042	2.283.412.665	-10,40
	Totales	230.317.138.411	202.306.276.951	28.010.861.460	13,85

1385 CUENTAS POR COBRAR DE DÍFICIL COBRO (EN ESTADO COACTIVO).

Al cierre de la vigencia 2023, presentan saldos en las siguientes subcuentas:

CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
138515	Contribuciones, Tasas E Ingresos No Tributarios	872.293.467	1.566.896.577	-694.603.110	-44,33

138516	Aportes Sobre La Nómina	15.418.591.013	17.383.248.619	-1.964.657.606	-11,30
138590	Otras Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo	13.291.651.102	9.305.379.477	3.986.271.625	42,84
	Totales	29.582.535.582	28.255.524.673	1.327.010.909	4,70

138515 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Corresponde a los procesos jurídicos por incumplimiento contractual que se encuentran en etapa de cobro Coactivo, como multas, sanciones, entre otros, cuya gestión de recuperación es responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, del Grupo Jurídico Coactivo y de los funcionarios ejecutores de cada Regional.

Del saldo total de esta subcuenta, las Regionales con mayor variación son:

En Pesos

Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
CHOCO	219.646.367	83.449	219.562.918	263.1
SEDE NACIONAL	359.373.937	359.572.774	-198.837	-0,06
GUAJIRA	53.374.453	143.432.539	-90.058.086	-62,79

La Regional Choco presenta un saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$219.646.367,00), que corresponde al registro de la Resolución No.1063 de diciembre de 2021, confirmada parcialmente por la resolución No. 1168 del 30 de diciembre de 2021, por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial y ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el Convenio No. 287 de 2020 entre el ICBF y la Gobernación del Chocó, por incumplimiento en la distribución del Alimento de Alto Valor Nutricional. Inicialmente la deuda ascendía a \$ 214.991.429,00, actualizándose según Auto de avoque No. 001 del 17 de mayo de 2003 por proceso sancionatorio a favor del ICBF contenido en la resolución No. 023 del 9 de febrero de 2023 por un valor adicional de \$4.654.938,00.

Los terceros más representativos en la Sede Nacional son: Neoglobal S.A.S por valor de \$174,453,457, este tercero cuenta con 4 procesos por incumplimiento contractual registrados en los años 2020, 2021 y 2022. GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. por valor de \$68,407,016, registrado en el año 2019 por incumplimiento contractual.

El saldo de la Regional Guajira por \$53.374.453, son Procesos sancionatorios impuestos a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu Talaptajirrawa, Unión Temporal Wayuu Tasharen, unión Temporal Wayuu Wapushua por incumplimientos contractuales en los contratos de primera infancia.

138516 Aportes sobre nómina ICBF.

Del saldo total de la subcuenta 138516 - Aportes sobre la Nómina, La Regional Bogotá representa el 34% del total de la cartera por un valor de \$5.251.325.891 de saldo en capital, seguida de la Sede Nacional con el 15% por un valor de \$2.283.659.521, la Regional Valle con el 12% por un valor de \$1.807.964.814 y, por la regional Bolívar con un 7% representada en \$1.153.223.125 en el capital.

El mayor número de obligaciones en esta etapa lo registra las Regionales Bogotá, Antioquia y Atlántico con 416, 79 y 55 obligaciones respectivamente.

En Pesos				
Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
BOGOTA	5,251,325,891	5,485,138,278	-233,812,387	-4.26
SEDE NACIONAL	2,283,659,521	2,283,659,521	0	0.00
VALLE	1,807,964,814	2,247,281,300	-439,316,486	-19.55
BOLÍVAR	1,153,223,125	1,220,760,423	-67,537,298	-5.53
TOTAL	10,496,173,351	11,236,839,522	-740,666,171	-11.30

Los aportes sobre la Nómina están constituidos por los recursos recaudados por efecto de los aportes de las nóminas las empresas y/o entidades al ICBF. Los movimientos por disminuciones obedecen a aprobación remisibilidad, decretos de inexistencias, anulaciones y retiros registros contables de capital por concepto de aportes 3%, igualmente a pagos a través de Tesorería.

A continuación, reflejamos la cartera según su etapa: El Total de la Cartera 3% del aporte parafiscal por capital, con corte al 31 de diciembre de 2023, asciende a \$16,484,326,433 distribuida así:

ETAPA DE LA CARTERA	OBLIGACIONES	CAPITAL	%
PROCESOS CONCURSALES	811	\$12,236,263,498	74%
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	114	\$3,003,316,113	18%
PROCESOS DEMANDADOS ANTE EL CONTENCIOSO ADM	2	\$179,011,402	1%
COBRO PERSUASIVO	1	\$1,065,735,420	6%
TOTAL	934	16,484,326,433	100%

Con respecto al valor del capital, el mayor porcentaje de la cartera se concentra en Procesos Concursales con un 74% y en Cobro Administrativo Coactivo con un 18%.

Los saldos de cartera a diciembre 2023 frente a los saldos a esta misma fecha 2022, presenta una disminución de \$2.804 millones.

138590 Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

El saldo total de \$ 13.291.651.102 de la subcuenta 138590-Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, está representado en los auxiliares de las cuentas 138590001- Otras Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo y 138590003- Prueba De Paternidad de la siguiente manera.

CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
138590001	Otras Cuentas Por Cobrar De Difícil Recaudo	12.620.675.337	8.460.450.187	4.160.225.150	49,17
138590003	Prueba De Paternidad	670.975.765	844.929.290	-173.953.525	-20,59
	Totales	13.291.651.102	9.305.379.477	3.986.271.625	42,84

Del saldo total de la cuenta auxiliar 138590001- Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, los valores más representativos los presentan, la Regional Bogotá con un saldo de \$4.436.400.182, Sede Nacional con un saldo \$1.954.323.090, Regional Caldas con un saldo de \$1.945.901.122, la Regional Guaviare con saldo de

\$1.049.591.092, la Regional Boyacá con saldo de \$831.547.986, respectivamente, la Regional con la mayor variación fue la Regional Bogotá.

En Pesos

Regional	Año /2023	Año/2022	Variación	%
BOGOTA	4.436.400.182	166.986.339	4.269.413.843	2.556,74
SEDE NACIONAL	1.954.323.090	3.180.054.227	-1.225.731.137	-38,54
CALDAS	1.945.901.122	1.335.450.204	610.450.918	45,71
GUAVIARE	1.049.591.092	1.049.591.092	-	-
BOYACÁ	831.547.986	824.232.615	7.315.371	0,89

Para la Regional Bogotá, en la vigencia 2023 se iniciaron 2 procesos de cobro coactivo, proceso 4355/2023 Unión Temporal Propais-Santo Domingo Savio, por valor de \$4,267,739,992 y el proceso 4366/2023 señor Luis Fernando Martínez Vargas por valor de \$7.221.022, incrementando el valor de capital a favor del ICBF para el 2023.

1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR.

A 31 de diciembre de 2023, el deterioro acumulado de cuentas por cobrar, con el siguiente saldo y variación, con respecto al 31 de diciembre de 2022:

CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-19.680.215.377	-21.963.628.042	2.283.412.665	-10,40
	Totales	-19.680.215.377	-21.963.628.042	2.283.412.665	-10,40

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen, debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro, previamente reconocidas.

El Deterioro acumulado de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023 refleja saldos en las siguientes subcuentas:

En Pesos

CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
138614	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	-347.248.767	-1.275.828.128	928.579.361	-72,78
138615	Aportes Sobre La Nómina	-13.526.339.200	-15.492.168.145	1.965.828.945	-12,69
138690	Otras Cuentas Por Cobrar	-5.806.627.411	-5.195.631.770	-610.995.641	11,76
	Totales	-19.680.215.378	-21.963.628.043	2.283.412.665	-10,40

138614 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Corresponde a los procesos jurídicos de cobro Coactivo, el deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo; las regionales que presenta la variación más representativa en deterioro durante el año 2023, son las siguientes.

Del valor total de la subcuenta 138614, los valores más representativos están en la Regional Nariño con una variación de \$926.898.757, Guajira con una variación de \$104.071.141, Casanare con una variación de \$-10.321.417, Cauca con una variación de \$-27.511.252, Sede Nacional con una variación de \$-57.536.267 respectivamente.

138615 Aportes sobre la nómina.

Las regionales con la mayor representación de cartera deteriorada, son las siguientes:

Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
BOGOTA	-4.442.773.085	-4.488.974.133	46.201.048	-1,03
SEDE NACIONAL	-2.283.659.521	-2.283.659.521	0	0,00
VALLE	-1.590.688.334	-1.880.773.936	290.085.602	-15,42
BOLÍVAR	-1.109.969.211	-1.130.160.078	20.190.867	-1,79
ATLÁNTICO	-638.006.457	-883.281.182	245.274.725	-27,77
TOTAL	-10.065.096.609	-10.666.848.850	601.752.242	-12,69

Los terceros más representativos en el total de esta cartera son:

En pesos

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO DETERIORO	% DETERIORO
860503634	FUNDACION UNVERSITARIA SAN MARTIN	-4,255,564,874	31%
830002344	AMERICAFLOR FUSIONADA S.A.S	-718,380,164	5%
890399003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	-444,852,237	3%

Del valor total de la subcuenta 138690001-Otras Cuentas por cobrar de difícil recaudo, las variaciones más representativas se presentan en las siguientes Regionales: La Sede Nacional con una variación de \$902.387.065,91, Santander con una variación de \$-90.833.849, Regional Boyacá con una variación de \$-142.199.420,80, Caldas con una variación de \$-148.026.987,40, Guaviare con una variación de \$-184.399.978,28, Bogotá con una variación de \$-886.505.372,41, respectivamente.

En Pesos

Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
SEDE NACIONAL	503.231.925	1.405.618.991	902.387.066	-64,20
SANTANDER	252.179.339	161.345.490	90.833.849	56,30

BOYACÁ	812.597.031	-	670.397.610	-	142.199.421	21,21
CALDAS	919.640.993	-	771.614.006	-	148.026.987	19,18
GUAVIARE	1.044.717.847	-	860.317.869	-	184.399.978	21,43
BOGOTA	997.062.778	-	110.557.406	-	886.505.372	801,85

138690 otras Cuentas por Cobrar.

Del valor total de la subcuenta 138690003 Pruebas de Paternidad, los saldos más representativos lo tienen la Regional Bogotá con un valor de \$-33.294.496 la Regional Santander con \$-41.490.154, Regional Boyacá con \$-72.699.218 Regional Nariño con \$-16.506.773 y Regional Antioquia con \$-15.791.562 respectivamente.

DETERIORO ACUMULADO DE PRESTAMOS POR COBRAR.

El deterioro registrado por Regionales se detalla a continuación, donde se evidencia que el valor más representativo se encuentra en la Regional Sede Nacional, en razón a que allí se encuentra el 68% de los créditos de vivienda, a los cuales se les aplica el deterioro. Para los créditos de calamidad doméstica, no existe deterioro registrado, éstos se vienen pagando oportunamente mediante descuento por nómina.

Durante el año 2023, se verificó dos (2) veces el indicio de deterioro, en las fechas de 31° de julio y 31° de diciembre; teniendo en cuenta que estos préstamos pueden contemplar en la forma de pago, realizar abonos semestrales con la prima de servicios, no hay mora para estos casos. El Deterioro de los Préstamos por Cobrar durante el año 2023, tuvo el siguiente comportamiento:

En Pesos

Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
SEDE NACIONAL	-202,291,508	-258,134,284	55,842,776	-21.63
ANTIOQUIA	-2,442,791	-2,442,791	0	0.00
BOGOTA	-44,940,556	-44,940,556	0	0.00
CHOCO	-8,536,645	-8,536,645	0	0.00
MAGDALENA	-2,624,768	-2,624,768	0	0.00
TOTAL	-260,836,268	-316,679,044	55,842,776	-17.63

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA ICBF: Desde la Oficina Asesora Jurídica se considera importante destacar que, frente a la gestión de recaudo de obligaciones que se encuentran en etapa de cobro coactivo, los funcionarios ejecutores a nivel nacional adelantan los procesos de cobro coactivo dando cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 2020 y la normatividad vigente; así mismo, se desarrollan investigaciones de bienes ante entidades públicas y privadas, en aras de obtener información financiera, laboral, judicial, comercial, contractual y patrimonial (muebles e inmuebles) de los deudores del ICBF, para de esta manera, contactarlos, decretar medidas cautelares, suscribir acuerdos y/o lograr el pago de las obligaciones, para salvaguardar los intereses económicos de la Entidad.

Con el fin de garantizar un efectivo recaudo de cartera, desde el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica, se realiza seguimiento al adecuado cumplimiento del procedimiento administrativo de cobro coactivo por parte de las regionales con procesos a su cargo; de igual forma, se brinda asesoría y orientación a los funcionarios ejecutores, con el fin que el recaudo de las obligaciones a favor de la Entidad sea eficaz, para ello se adelantan las gestiones que se relacionan a continuación:

1. Seguimiento mensual a los procesos de cobro coactivo: Este se realiza a través de un informe que envían las regionales, en donde se encuentra detalladas las gestiones adelantadas en cada proceso de cobro, en este se puede evidenciar en que etapa procesal se encuentra cada obligación a favor de la Entidad, si se han decretado medidas cautelares, abonos en desarrollo del proceso se ha suspendido el proceso.
2. Seguimiento al recaudo de la cartera: Trimestralmente se requiere a las regionales informar el estado de recaudo de cartera que se ha recuperado.
3. Memorandos de seguimiento al proceso de cobro: Frente a la depuración de cartera y en aras de garantizar que los estados financieros muestren la realidad de la cartera a favor de la Entidad, trimestralmente se remiten memorandos de seguimiento al proceso de cobro coactivo, en donde se relacionan los procesos que están próximos a prescribir y se insta a los funcionarios ejecutores a efectuar el análisis pertinente para proceder con la depuración de cartera teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario, el Decreto 445 de 2017, la Resolución 5003 de 2020 y demás normas concordantes.
4. Visitas a las regionales: El Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica, brinda acompañamiento en sitio a los funcionarios ejecutores a nivel nacional, proporcionando orientación y asesoría frente al procedimiento de jurisdicción coactiva, desarrollo de actuaciones principales para la gestión de cobro, investigación de bienes, análisis frente a la depuración de cartera, monitoreo a la recuperación de cartera y el correcto diligenciamiento del informe de procesos de cobro coactivo.

Como resultado de las gestiones adelantadas por parte de los funcionarios ejecutores y el acompañamiento que se brinda desde la Oficina Asesora Jurídica, durante la vigencia 2023 se recaudó a nivel nacional en etapa coactiva **\$2.470.993.230,25**, discriminados de la siguiente forma: capital:

\$1.514.355.352, intereses: \$944.210.249 y costas administrativas: \$12.427.629.

Respecto a los terceros relacionados en su requerimiento, nos permitimos informar lo siguiente:

1. **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Se adelanta en la Regional Chocó, en el que se han adelantado todas las etapas procesales, se decretaron medidas cautelares a cuentas bancarias sin obtener recaudo alguno, debido a que estas son inembargables; en agosto de 2024 se embargó un vehículo. A la fecha el deudor no ha realizado abonos a la deuda.
2. **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS:** Se adelanta en la Regional Bogotá, ya se han desarrollado todas las etapas procesales. En etapa de investigación de bienes.
3. **UNIÓN TEMPORAL PRO – PAÍS SANTO DOMINGO SABIO:** Este proceso se adelanta en la Regional Bogotá, en el que se han agotado todas las etapas procesales.

Se están adelantando las respectivas investigaciones de bienes para identificar muebles o inmuebles de propiedad del deudor

4. **NEOGLOBAL S.A.S,** a quien se le adelantan cuatro procesos en Sede Nacional, nos permitimos aclarar que, en cada uno de los procesos se han adelantado todas las etapas procesales, adicional a ello se decretó el embargo de remanentes en la Dian y procesos ejecutivos; no obstante, a la fecha estas medidas no han sido efectivas y se continua con la investigación de bienes.
5. **GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.,** se adelantan dos procesos de cobro en Sede Nacional, en cada uno de los procesos se adelantaron todas las etapas procesales y se embargaron remanentes del proceso de cobro que adelanta la Dian y sobre una cuenta de Davivienda; no obstante, estas medidas no han sido efectivas.

Ahora bien, desde la Dirección Financiera del ICBF se indica:

RECAUDO

Respecto de la cuenta 1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, cuenta 1338 sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales a favor de la entidad y la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar, no son sujetas de depuración debido a que su cobro en persuasivo se realiza en un periodo muy corto de tiempo, según lo establecido en el reglamento de cartera resolución 5003 de 2020. Estas cuentas por cobrar luego de surtir cobro persuasivo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de radicación en el grupo financiero, fueron trasladadas a cobro jurídico para que se adelante las gestiones de cobro administrativo coactivo por parte del funcionario ejecutor y reclasificadas a una cuenta denominada 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo.

En lo corrido de la vigencia 2024, se ha recuperado en cobro persuasivo un total de \$140.360.823 pesos por concepto de multas MINTIC correspondiente a la cuenta 1311.

En lo corrido de la vigencia 2024, se ha recuperado en cobro persuasivo un total de \$16.545.686 pesos por concepto de pruebas de paternidad ADN, correspondiente a la cuenta 1384.

Respecto de la cuenta 1312 Aportes sobre la nómina, no son sujetas de depuración debido a que su cobro en persuasivo se realiza en un periodo muy corto de tiempo, según lo establecido en el reglamento de cartera resolución 5003 de 2020. Estas cuentas por cobrar luego de surtir cobro persuasivo dentro de los 45 días calendario desde la ejecutoria del acto administrativo, fueron trasladadas a cobro jurídico para que se adelante las gestiones cobro administrativo coactivo por parte del funcionario ejecutor y reclasificadas a una cuenta denominada 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo.

En lo corrido de la vigencia 2024, se ha recuperado en cobro persuasivo un total de \$ 196.698.460.335 pesos correspondiente a la cuenta 1312.

CONTABILIDAD

1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR

Esta cuenta se deriva de las cuentas por cobrar reconocidas por el ICBF y se calcula de acuerdo con lo establecido en el manual de políticas contables del ICBF bajo el marco normativo para entidades de gobierno.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

240720 Recaudos por clasificar.

El saldo contable a 31 de diciembre de 2023, por valor de \$2,750,362,549, corresponde a los recaudos en las cuentas del ICBF pendientes de clasificar, por recursos propios y nación (Pendiente de identificación de tercero y/o concepto de recaudo); le compete a cada subunidad identificar sus terceros, conceptos de recaudo y solicitar los DRXC a la Tesorería Central del ICBF, para ser aplicados posteriormente. El saldo de esta cuenta es dinámico y transitorio, solo debe reflejar aquellas partidas que queden pendientes de identificar al final de cada periodo. Del saldo presentado en esta subcuenta, 44% corresponde a Recursos Nación y el 56% a Recursos propios. Las Regionales que presentan documentos de recaudos por clasificar al cierre de la vigencia 2023 son:

En Pesos

REGIONAL	SALDO
ANTIOQUIA	1,440,460,761
NIVEL	685,644,361
BOLIVAR	228,638,656
VAUPÉS	124,663,940
CHOCÓ	98,531,704
SAN ANDRES	98,156,959
ATLANTICO	27,865,255
CUNDINAMARCA	19,179,098
VALLE	12,084,243
BOYACÁ	6,675,652
SANTANDER	2,082,107
GRUPO FINANCIERO SEDE	2,023,531
META	1,930,000
VICHADA	1,573,374
GUAJIRA	565,291
SUCRE	172,576
CALDAS	110,585
CÓRDOBA	2,384
AMAZONAS	1,064
GUAVIARE	1,009
TOTAL, GENERAL	2,750,362,549

A nivel de PCI el valor más representativo de clasificar se encuentra registrado en la PCI 41-06-005 – Antioquía y 41-06-00 -Nivel nacional:

Antioquia: Con 142 documentos de recaudo por clasificar (DRXC) por valor de \$1.440,460,761, de estos 82 documentos por valor de \$869,058,930 son de recursos nación, los cuales no fue posible su clasificación a razón que no se contaba con los soportes remitidos por los supervisores de contratos, y 60 documentos por \$571,401,831, corresponden a recursos propios, de ellos no fue posible identificar terceros y conceptos para su aplicación; documentos que serán clasificados en los meses de enero y febrero de 2024.

Nivel Nacional: El saldo de \$ 685,644,361 corresponde a veintidós (22) documentos de recaudo por clasificar (DRXC), asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los cuales diecinueve (19) DRXC son de recursos Nación, por un total de \$28,892,839, y tres (03) DRXC corresponden a recursos propios, por valor total de \$656,751,522.

De lo anterior, los DRXC correspondientes a recursos nación, tres (03) no corresponden a la PCI del ICBF y se solicitó al MHCP su retiro; doce (12) fueron asignados por el MHCP posterior a la fecha de cierre de ingresos y cuatro (04) ingresaron por Banco Popular, los cuales no fue posible su identificación y asignación a las Regionales para su clasificación respectiva.

Respecto a los tres (03) DRXC de recursos propios pendientes por clasificar, uno por valor de \$ 8,470,546 corresponde a una consignación del Seguros del Estado pendiente por identificar, otro por valor de \$592,275 no registra identificación y concepto, pendiente por identificar y el último por valor de \$ 647.688.700,00, correspondiente a consignación errada que realizó la Aerocivil al momento de seleccionar en SIIF la cuenta del beneficiario del pago de aportes a la seguridad social incluyendo los parafiscales PILA, los cuales van a solicitar la devolución de los recursos.

RESPUESTA ICBF:

TESORERIA

Cuenta 240720 Recaudos por Clasificar

Derivado de la normatividad vigente y de la operatividad de la entidad, el ICBF debe clasificar aproximadamente entre 18.000 y 19.000 transacciones de ingreso de recursos propios o de recursos nación por más de 30 conceptos de ingreso, que además pueden generarse en cualquiera de las 33 regionales, grupo financiero de la sede o nivel nacional, por lo que su identificación es un desafío. Si bien quedaron partidas por aplicar al cierre de

2023, estas corresponden a un porcentaje mínimo frente a la totalidad de los ingresos que recibe el ICBF.

De todas formas, a partir del seguimiento mensual por parte del Grupo de Tesorería a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, asistencias técnicas, capacitaciones, entre otros, al corte del mes de agosto de 2024, el valor de los documentos por clasificar asciende a \$151.065.196 con 44 partidas distribuidas en 11 subunidades ejecutoras, es decir que se ha depurado el 94.5% de las partidas, evidenciando el compromiso que tiene la entidad en sus procesos.

CONSOLIDADO RECURSOS NACIÓN Y PROPIOS CORTE 31 DICIEMBRE 2023												
REGIONAL	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	total general	total can
REGIONAL ANTIOQUIA	9.263.352,00	200.199,53	552.621,00	200.000,00	266.600,00	51.053,23	1.668.300,00		31.565,00	151,29	12.283.842,05	14
REGIONAL BOLIVAR						104.073,34				12.537,00	116.610,34	5
REGIONAL BOYACÁ								1.683.681,00	4.867.599,00	124.372,00	6.675.662,00	6
REGIONAL CESAR										431.352,00	431.352,00	2
REGIONAL CHOCÓ										145,00	145,00	1
REGIONAL GUAVIARE										1.009,00	1.009,00	1
REGIONAL SANTANDER										804,25	804,25	1
REGIONAL SUCRE						32.840,06	12.736,00				45.576,06	4
REGIONAL VAUPÉS										124.663.940,00	124.663.940,00	1
ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL									2.753.880,00	62.654,55	2.816.534,55	3
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					6.960,00		3.313.265,60			759.505,00	4.079.730,60	6
TOTAL GENERAL	9.263.352,00	200.199,53	552.621,00	200.000,00	273.560,00	187.996,63	4.994.301,60	1.683.681,00	7.663.044,00	126.056.471,09	151.065.196,85	44

240790 Otros recursos a favor de terceros.

Presenta al cierre de la vigencia 2023 un saldo por valor de \$33,885,435, El saldo más representativo se encuentra en la Regional Guajira por valor de \$21,544,782, el cual corresponde a compensación de deducciones por concepto sancionatorios a los terceros Fundación Ainjishi Waya por valor de \$417.107 y Asociación de Mujeres Wayuu Akujirasi Waya Wonmain "construimos nuestro país" por valor de \$21.127.675.

RESPUESTA ICBF:

CONTABILIDAD

En la vigencia se vienen realizando los pagos a los beneficiarios de los recursos que corresponden a favor de terceros, toda vez que corresponden a descuentos autorizados.

2460 – CRÉDITOS JUDICIALES.

Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo. A 31 de diciembre 2023, la cuenta 2460- Créditos judiciales, presenta saldo en la siguiente subcuenta:

En Pesos					
CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
246002	Sentencias	7,000,391,678	524,312,191	6,476,079,487	1,235.16
	Totales	7,000,391,678	524,312,191	6,476,079,487	1,235.16

En aras de dar cumplimiento a las características fundamentales de relevancia y representación fiel, a los principios de contabilidad de devengo y esencia sobre la forma del marco conceptual para la preparación de la información financiera de las entidades de Gobierno y a la Resolución 080 de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación, el ICBF registró el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acta de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. En este sentido, a 31 de diciembre 2023 se presenta un saldo por valor de \$7,000,391,678 en la cuenta 246002- Sentencias, registrados en el Grupo Financiero Sede de la Dirección General debido a que el pago por estos conceptos se realiza en el ICBF de forma centralizada a través de este grupo; el registro fue elaborado a través de la funcionalidad de registros manuales del SIIF Nación, del saldo anteriormente mencionado, forman parte los siguientes terceros:

En Pesos				
Naturaleza del Proceso	Nombre del demandado	Identificación	No. de Proceso (23 Dígitos)	Valor
ORDINARIO LABORAL	MARISOL PISCIOTTI AVILES	49741055	44650310500120150019100	1,114,566,102
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ELIAS MIGUEL FLOREZ ELAGUILA	73230795	13001333301220170001500	836,888,123
SENTENCIAS	JUAN MANUEL GARCES YEPES	1000774341	11001333603220150036600	690,799,987
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	CARLOS ANDRES PALACIOS PALACIOS	1077434080	27001333300220150037500	596,422,580
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	CORPORACION DE MAJAGUAL SUCRE	823005103	70001333300620160029000	456,998,055
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	YISEL PALACIOS CORDOBA	1077477159	27001333300120140057600	379,160,283
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	SANDRA JEANETTE ROMAN SANCHEZ Y OTROS	37752070	68001333301120180031100	348,000,000

ORDINARIO LABORAL	LOREN YISELL GAMEZ FRAGOZO	1122409137	44650310500120150007000	257,654,494
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	CARLOS ALBERTO MARIN JARAMILLO	71615598	05001333302720130092700	246,789,213
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	LUZ YENNI BARONA	66993519	76001333300620140033600	236,691,716
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	LEYDY VIVIANA ROMERO	1026554934	11001333603120150054000	219,450,750
ORDINARIO LABORAL	ENRIQUE JOSE CUJIA PERTUZ	84103434	44650310500120150036500	190,333,900
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	VIVIANA MARITZA VARGAS OTROS Y	43181433	05001333370320150009800	171,378,500
ORDINARIO LABORAL	MARITZA INES LUQUEZ BOTELLO	40798183	44650310500120150018400	127,136,353
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ECHEVERRY INGRID LORENA	1107071964	76001233100020110026600	121,441,628
ORDINARIO LABORAL	VIVIANA PATRICIA OCHOA FLOREZ	32243515	05001310500320150146700	116,922,634
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	WALTER ELIECER MANCO RAMIREZ	8430910	05001233300020170247300	116,865,092
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	FRANCISCO TAMARA PEREZ	92504255	70001333300920180020900	105,000,000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	LUZ MAGALY BALLE SANCHEZ	38289202	11001333502520200001200	74,947,204
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ADRIANA MARIA CASTRILLON y OTRAS	43569021	05001233100020080047000	74,177,391
ORDINARIO LABORAL	CARMEN ROSA GONZALEZ GONZALEZ	60275373	05001310501320190049700	70,000,000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALBENIS MARIA CARRILLO CELEDON	27002645	44001334000320160083500	59,249,794
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MANUEL ALMANZA BARRIOS	7478229	08001333301320180008800	46,538,145
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	FERNEY OSPINA GOMEZ	5916382	73001333300420150050600	45,528,356
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	SANDRA PATRICIA QUIÑONES HURTADO	66846747	11001334204820200007300	44,537,655
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	LUCY MABEL BENAVIDES CAICEDO	30744620	52001333300720140039500	44,391,087
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	GENIBER ESTHER DONADO MARRIAGA	22563363	08001333300420210004400	42,249,436
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALEXANDER ORDÓÑEZ BALANTA	1144048041	76001333300520130004100	41,600,570
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALVARO ENRIQUE ACOSTA BARRERA	19300783	11001333502620200017800	35,000,000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	899999316	25000233600020130170500	24,000,000

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	KAREN YISETH ORTIZ	1032419582	11001333671520140013200	19,992,537
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PABLO CESAR GRISALES AMAYA	79553840	11001334204620190048700	15,893,900
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NANCY ASTRID PARRA BARRIGA	51677982	11001334204920180052000	15,802,500
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	KAREN YINETH ZABALZA VEGA	1002207355	08001333301220210008400	6,257,200
SENTENCIAS	CARMEN MAHECHA GOMEZ	20741625	25436408900120210004000	4,000,000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LOS BARRIOS MINUTO DE DIOS III Y OTROS DEL MUNICIPIO DE LERIDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	800099772	73001333301020190003600	2,006,590
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	FUNDACIÓN HOGARES CLARETH	800098983	63001233300020200042300	1,160,000
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	DORILIS MOSQUERA CAICEDO	26328288	27001333300320130077200	559,903
TOTAL				7,000,391,678

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

RESPUESTA ICBF: La Oficina Asesora Jurídica a través de los profesionales encargados del cumplimiento de los fallos o decisiones judiciales con obligaciones de pago dinerario, han cumplido a cabalidad con los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015, el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el procedimiento para el pago de sentencias, laudos arbitrales, conciliaciones de lo contencioso administrativo».

Las gestiones son expeditas y apegadas al indicado procedimiento que establece 23 actividades a ejecutar, con puntos de control en las actividades 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16 y 23.

Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de Evaluación y Seguimiento a su cargo, previsto en el Decreto 1083 de 2015, estableció en su programación anual 2024 lleva a cabo seguimiento al cumplimiento del pago de sentencia conforme a lo dispuesto en el Decreto 1716 del 14/05/2009 artículo 26, compilado en el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.12, modificado por el Decreto 1167 del 19/07/2016 artículo 3 Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001. Capítulo I -

Conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y Capítulo II - Comités de Conciliación.

En torno a los procesos que se indican en el documento, se relaciona a continuación la debida gestión en cada uno de ellos, así:

Naturaleza del Proceso	Nombre del demandado	Identificación	No. de Proceso (23 Dígitos)	Valor	Resolución
ORDINARIO LABORAL	MARISOL PISCIOTTI AVILES	49741055	44650310500120150019100	,114,566,102	6481 del 20/09/2023
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ELIAS MIGUEL FLOREZ ELAGUILA	73230795	13001333301220170001500	836,888,123	7783 del 13/12/2023
SENTENCIAS	JUAN MANUEL GARCES YEPESES	1000774341	11001333603220150036600	690,799,987	7784 del 13/12/2023
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	CARLOS ANDRES PALACIOS	1077434080	27001333300220150037500	596,422,580	No se paga se dejó sin efectos la sentencia por tutela
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	CORPORACION DE MAJAGUAL SUCRE	823005103	70001333300620160029000	456,998,055	7785 del 13/12/2023
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	YISEL PALACIOS CORDOBA	1077477159	27001333300120140057600	379,160,283	205 del 30/01/2023 516 del 24/02/2023 891 del 10/03/2023 1537 del 30/03/2023 1908 del 26/04/2023 4895 del 29/05/2023 889 del 27/02/2024
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	SANDRA JEANETTE ROMAN SANCHEZ Y OTROS	37752070	68001333301120180031100	348,000,000	1608 del 16/04/2024
ORDINARIO LABORAL	LOREN YISELL GAMEZ FRAGOZO	1122409137	44650310500120150007000	257,654,494	6488 del 20/09/2023
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	CARLOS ALBERTO MARIN JARAMILLO	71615598	05001333302720130092700	246,789,213	Presentación recurso extraordinario de unificación – caución 3486 del 05/07/2024
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	LUZ YENNI BARONA	66993519	76001333300620140033600	236,691,716	7776 del 13/12/2023
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	LEYDY VIVIANA ROMERO	1026554934	11001333603120150054000	219,450,750	FALTA INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE HACER
ORDINARIO LABORAL	ENRIQUE JOSE CUJIA PERTUZ	84103434	44650310500120150036500	190,333,900	NULIDAD A LA SENTENCIA DE CASACIÓN
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	VIVIANA MARITZA VARGAS Y OTROS	43181433	05001333370320150009800	171,378,500	7781 del 13/12/2023
ORDINARIO LABORAL	MARITZA INES LUQUEZ BOTELLO	40798183	44650310500120150018400	127,136,353	RECURSO DE CASACIÓN
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ECHEVERRY INGRID LORENA	1107071964	76001233100020110026600	121,441,628	7778 del 13/12/2023
ORDINARIO LABORAL	VIVIANA PATRICIA OCHOA FLOREZ	32243515	05001310500320150146700	116,922,634	2035 del 17/05/2024

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	WALTER ELIECER MANCO RAMIREZ	8430910	05001233300020170247300	116,865,092	7857 del 20/12/2023
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	FRANCISCO TAMARA PEREZ	92504255	70001333300920180020900	105,000,000	7892 del 22/12/2023
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	LUZ MAGALY BALLEEN SANCHEZ	38289202	11001333502520200001200	74,947,204	7514 del 24/11/2023
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ADRIANA MARIA CASTRILLON y OTRAS	43569021	05001233100020080047000	74,177,391	7780 del 13/12/2023
ORDINARIO LABORAL	CARMEN ROSA GONZALEZ GONZALEZ	60275373	05001310501320190049700	70,000,000	1982 del 10/05/2024
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALBENIS MARIA CARRILLO CELEDON	27002645	44001334000320160083500	59,249,794	890 del 27/02/2024

Como se observa en el cuadro anterior, la entidad ha gestionado 37 actos administrativo que orden el pago de las condenas judiciales.

NOTA 23. PROVISIONES. –

2701 LITIGIOS Y DEMANDAS.

A 31 de diciembre de 2023 las Provisiones en la cuenta 2701 Litigios y Demandas, presenta saldo por \$148.919 millones con una variación de \$6.344 millones en el período 2023-2022.

Pertenecen a la cuenta 2701 Litigios y Demandas las siguientes subcuentas:

En Pesos

CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
270101	Civiles	498.413.639	384.689.066	113.724.573	29,56
270102	Penales	63.800.000	175.560.600	-111.760.600	- 63,66
270103	Administrativas	136.110.858.715	134.985.683.973	1.125.174.742	0,83
270105	Laborales	12.246.848.381	7.029.862.986	5.216.985.395	74,21
	Totales	148.919.920.735	142.575.796.625	6.344.124.110	4,45

270101 CIVILES.

A 31 de diciembre del 2023 presentan un saldo de \$498.4 millones con una variación absoluta de \$113.7 millones en donde las Regionales que presentan la mayor variación, son las siguientes:

En Pesos

Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
BOGOTA	70.582.083	35.617.960	34.964.123	98,16
Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
SEDE NACIONAL	158.382.438	151.702.199	6.680.239	4,40
SANTANDER	176.032.612	171.661.701	4.370.911	2,55

En Pesos

SANTANDER	176.032.612	171.661.701	4.370.911	2,55
-----------	-------------	-------------	-----------	------

Por procesos civiles el valor estimado de las obligaciones originadas en demandas en contra de la entidad presenta a 31 de diciembre de 2023, un total de 9 procesos que corresponden a las siguientes Regionales:

En Pesos

REGIONAL	Nombre del demandado	Identificación	No. de Proceso (23 Dígitos)	Valor
BOGOTA	JULIO ALEXANDER MONROY CASTIBLANCO	19361737	11001310301020090072600	\$ 41.140.821
BOGOTA	EDIFICIO LA ESMERALDA PH	900086434	11001418902020190061300	\$ 29.441.262
SEDE NACIONAL	LUIS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ	4083582	11001310303120150047800	\$ 158.382.438
CUNDINAMARCA	MARIA RUCID OCHOA BUSTOS	41768530	25290310300120180393000	\$4.905.697
NORTE DE SANTAN	Antry Anyul Leal Sandoval	63511148	54172408900120220005800	\$ 47.131.361
SANTANDER	AURA MARIA FONSECA CORDOBA	23551818	68001333301220220011200	\$121.211.891
SANTANDER	HERNANDEZ MARTINEZ MYRIAM	37812120	68001400300920100012900	\$ 33.839.230
SANTANDER	EDIFICIO COOPMAGISTERIO VII	890209901	68001400302120160058700	\$ 20.981.491
SUCRE	OLGA ISABEL RAMOS CASSIANI	22977378	70429408900120220020600	\$ 41.379.448

LITIGIOS Y DEMANDAS CIVILES procesos con Sentencia en contra del ICBF y/o calificación con una probabilidad de perdida ALTA Resolución 5050 del ICBF, se presenta en las Regionales Santander, Regional Sucre, Regional Norte de Santander, Regional Santander.

270102 Penales.

En procesos penales, al cierre de la vigencia de 2023, se presenta un proceso por valor de \$63 millones en la Regional Caldas y corresponde al demandado Beatriz Amparo Gómez Granda, según No de proceso 17001610679920158047500.

LITIGIOS Y DEMANDAS PENALES REPARACIÓN INTEGRAL, condena al ICBF por Reparación Integral Radicado No. 20158047500, se presenta en la Regional Caldas.

270103 ADMINISTRATIVAS.

La subcuenta 270103 Administrativas, al cierre de la vigencia 2023, presenta un saldo de \$136.110 millones, valor correspondiente a 282 procesos, tales como, reparación directa, otras acciones contenciosas administrativas, nulidad de actos administrativos con valor, contractual declaratoria de incumplimiento, ejecutivos.

Las Regionales más representativas por una mayor variación en esta clase de procesos, son:

En Pesos

Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
SEDE NACIONAL	49.167.404.666	44.848.872.545	4.318.532.121	9,63
VALLE	8.719.218.289	6.179.527.036	2.539.691.253	41,10
CESAR	3.681.770.332	1.146.755.654	2.535.014.678	221,06
BOGOTA	10.431.925.998	9.377.347.045	1.054.578.953	11,25
CALDAS	7.593.305.997	6.564.065.473	1.029.240.524	15,68

La Sede Nacional presenta 50 procesos con pretensiones que ascienden a \$49.167 millones de los cuales los más representativos, son:

En Pesos

Nombre del demandado	Identificación	No. de Proceso (23 Dígitos)	Año/2023
MAGDA LEONILDE PORTELA CARRANZA Y OTROS	65784599	25000233600020190061400	9.532.264.390
JORGE GIRALDO BENAVIDEZ GUERRERO	76210061	11001334306120170020500	4.380.000.000
ALEDIS EPIAYU	40857554	11001334306020180026400	3.685.901.504
RUBIELA YUNDA ORDOÑEZ Y OTROS	52352937	11001334306020160031200	3.087.850.559
OFIR CASTRILLON CORREA	26279424	27001333300120180008200	2.488.456.635
BENANCIO ANTONIO BETANCUR LOPEZ Y OTROS	8335011	11001333603720150003900	2.280.417.756
LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO	37251373	54001233300020190017600	2.071.724.480
HORACIO MUÑOZ RUIZ	4099625	11001333603120190025600	1.762.231.648
IRMA IRENE CUELLO GONZALEZ	50847969	11001333502820220034700	1.594.282.127

GUTIERREZ PALLARES ELVIS	1024493052	11001334306220210018100	1.479.561.489
--------------------------	------------	-------------------------	---------------

La Regional Valle con un saldo de \$8.719 millones, presenta 23 procesos, con una variación de \$2.539 millones.

Regional Cesar con un saldo de \$3.681 millones presenta 6 procesos y una variación de \$2.535 millones.

Regional Bogotá con saldo de \$10.431 millones presenta 34 procesos y una variación de \$1.054 millones.

Regional Caldas con saldo de \$7.593 millones presenta 14 procesos y una variación de \$1.029 millones.

270105 Laborales.

La subcuenta 270105 Laborales al cierre de la vigencia 2023, presenta un saldo de \$12.247 millones, con 90 procesos por concepto de declaratoria de relación laboral.

Las Regionales más representativas y con mayor variación son:

En Pesos

Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
GUAJIRA	7.951.507.514	2.032.988.037	5.918.519.477	291,12
ANTIOQUIA	780.902.084	206.587.383	574.314.701	278,00
SEDE NACIONAL	950.979.049	590.313.207	360.665.842	61,10
BOLÍVAR	37.960.766	11.236.694	26.724.072	237,83
GUAVIARE	212.805.186	198.082.830	14.722.356	7,43

La Regional Guajira es la más representativa con 53 procesos en donde las pretensiones ascienden a \$7.951 millones, cifra que en relación con el período anterior presentó una variación de \$5.918 millones por actualización de la estimación de la provisión. De estos procesos los más representativos son:

En Pesos

Nombre del demandado	Identificación	No. de Proceso	Año/2023
CLAUDIA PATRICIA SIERRA	1065203090	44650310500120150023400	\$439.950.342
KELLY QUINTERO SANTANA	1065203208	44650310500120150035600	\$417.647.710
ELEIDA JOSEFINA MUEGUEZ IGLESIA	26876346	44650310500120150023000	\$416.720.427
LEIDYS CAROLIBA CASTRO	1067719855	44650310500120150022200	\$412.238.838

QUINTERO			
MIRLEIDIS OÑATE MENDOZA	1121043159	44650310500120150008900	\$395.446.166
KATIA PAOLA FRAGOZO JIMENEZ	56077820	44650310500120160048000	\$384.786.104
MARIA CLAUDIA DORIA CUJIA	56097456	44650310500120160047000	\$382.261.940
KRISTI ISABEL MENDOZA RUEDA	56076457	44650310500120160047800	\$382.261.558
BENILDA SIERRA DANGOND	40798109	44650310500120150008200	\$276.897.991

La Regional Antioquia presenta saldo de \$781 millones representado en 5 procesos de los cuales el más representativo es el proceso No 05001310502220160106000 por \$395 millones.

Sede Nacional con un saldo de \$951 millones correspondiente a 4 procesos de los cuales el más representativo es el No 44650310500120150021900 por valor de \$3.381 millones.

Regional Bolívar presenta un saldo de \$38 millones y corresponde al proceso de BENJAMIN CHALARCA SALCEDO

Regional Guaviare con un saldo de \$213 millones por dos procesos, en donde el más representativo es el No 95001318900120150014900, por valor de \$131 millones.

LITIGIOS Y DEMANDAS LABORALES ORDINARIO LABORAL, procesos con Sentencia en contra del ICBF y/o calificación con una probabilidad de perdida ALTA Resolución 5050 del ICBF se presentan en las Regionales, Sede Nacional, Regional Antioquia, Regional Bogotá, Regional La Guajira Y Regional Santander.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA ICBF: La Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través del Grupo de Representación Judicial realiza seguimiento de los procesos judiciales presentados por terceros en contra de la entidad teniendo en cuenta las actividades administrativas y jurídicas definidas a través de los siguientes documentos:

- Procedimiento para ejercer la defensa en demandas contenciosas administrativas en contra del ICBF (P8.GJ – Versión 3 del 26 de junio de 2020)
- Instructivo de seguimiento a actuaciones judiciales (IT2.P8.GJ - Versión 2 del 27 de febrero de 2024)

- Instructivo de registro de procesos judiciales en sistema único de gestión e información litigiosa del estado eKOGUI. (IT1.P8.GJ – Versión 1 del 12 de abril de 2021).

En consecuencia, el Grupo de Representación Judicial cuenta con un equipo de seguimiento conformado por dos (2) abogados que verifican el cumplimiento de términos en la página web de la rama judicial, la actualización de piezas procesales en el eKOGUI y la verificación del correcto registro del activo y pasivo contingente relacionado con procesos judiciales en la herramienta de la ANDJE y en SIIF Nación de acuerdo con la realidad procesal.

Como resultado de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica remite de forma mensual a las Direcciones Regionales de la institución un cronograma de seguimiento judicial y de actualización de la provisión y/o calificación de riesgo donde se relaciona las actividades pendientes por realizar durante el periodo informado de acuerdo con las notificaciones judiciales recibidas a través de los buzones institucionales y la información registrada en el archivo de Excel denominado Matriz de Seguimiento del GRP.

Finalmente, a través del indicador A7-PA5-01 la entidad evalúa el cumplimiento de las actuaciones judiciales dentro de los términos teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- A. Ejercer la defensa de los intereses de la Entidad dentro de los términos legales.
- B. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, los procesos judiciales (dentro del mes en el cual se realizó la gestión de defensa).
- C. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
- D. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informarlo al Grupo Financiero (Regional y/o Sede de la Dirección General) dentro del mes correspondiente.
- E. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin e informarlo al Grupo Financiero (Regional y/o Sede de la Dirección General) dentro del mes correspondiente.

NOTA 24. OTROS PASIVOS.

El grupo de otros pasivos presenta a 31 de diciembre de 2023, saldos en las siguientes cuentas:

En Pesos

CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
290201	En Administración	0	7,554,600	-7,554,600	-100.00
291007	Ventas	42,437,792	42,437,792	0	0.00
	Totales	42,437,792	49,992,392	-7,554,600	-15.11

2910 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO.

Su saldo al cierre de la vigencia 2023, por valor de \$42.437.792, se encuentra registrado en el Grupo Financiero Sede de la Dirección General, Corresponden al anticipo el proceso de expropiación de un predio vía Bogotá – Girardot, son dos lotes que fueron vendidos a la Concesión Bogotá-Girardot. NIT. 830.143.442, suma cancelada por la ANI, por la venta de una porción de terreno del lote 27 del inmueble denominado como “Villa San Pedro en Chinauta “.

RESPUESTA ICBF:

CONTABILIDAD

El área de terreno fue entregada materialmente desde el año 2012, y a la fecha se encuentra pendiente la protocolización de la escritura de compraventa y el registro correspondiente.

NOTA 26. DEUDORAS DE CONTROL Y ACREEDORAS DE CONTROL.

El Grupo Deudoras de Control, Cierra a 31 de diciembre de 2023, con \$330.150.495.222 corresponde a los bienes muebles e inmuebles que se encuentran por un valor inferior al umbral de materialidad 15 SMMLV, las cuentas por cobrar y los procesos que lleva el Grupo Jurídico a favor del ICBF y está conformado por las siguientes cuentas.

En Pesos

CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
8306	BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA	34.205.283	2.161.728.161	-2.127.522.878	-98,42
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	124.740.442.923	120.391.767.349	4.348.675.574	3,61
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	78.055.403.972	60.586.356.050	17.469.047.922	28,83

8355	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	96.470.720.390	84.449.830.431	12.020.889.959	14,23
8361	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	2.885.877.062	278.671.157	2.607.205.905	935,59
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	27.963.845.592	27.454.682.364	509.163.228	1,85
	Totales	330.150.495.222	295.323.035.512	34.827.459.710	11,79

8361 RESPONSABILIDAD EN PROCESO.

836101 Internas.

Representa el valor de los faltantes de bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos.

Presentó la cifra de \$271.678.362 arrojando una variación absoluta por \$6.992.795, equivalente al 2.51% con respecto a la vigencia de 2022, de los cuales la Sede Nacional presenta la mayor participación con un saldo de \$211.921.311 correspondiente a la vigencia 2023.

En Pesos

CUENTA	CONCEPTO	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
836101	Internas	271,678,362	278,671,157	-6,992,795	-2.51
836102	Ante Autoridad Competente	2,614,198,700	0	2,614,198,700	0.00
	Totales	2,885,877,062	278,671,157	2,607,205,905	935.59

n Pesos

Regional	Año / 2023	Año / 2022	Variación	%
SEDE NACIONAL	211,921,311	211,921,311	0	0.00
ANTIOQUIA	40,422,835	40,422,835	0	0.00
BOGOTA	2,313,018	2,313,018	0	0.00
CUNDINAMARCA	1,420,000	1,420,000	0	0.00
NARIÑO	0	8,170,000	-8,170,000	-100.00
VALLE	14,008,148	14,423,993	-415,845	-2.88
CASANARE	1,593,050	0	1,593,050	0.00
TOTAL	271,678,362	278,671,157	-6,992,795	-2.51

836102 ante autoridad competente.

Corresponde a responsabilidades fiscales reflejadas en el Boletín de Responsables Fiscales No. 116 con corte a domingo 31 de diciembre de 2023, de responsables fiscales de la Contraloría General de la Repúblicas.

Al cierre del año 2023, esta cuenta presenta un saldo de \$2,614,198,700, no presenta saldo en el año 2022.

Las regionales con mayor variación se presentan en el siguiente cuadro.

Regional	Diciembre / 2023	Diciembre / 2022	Variación	%
CUNDINAMARCA	1,669,360,701	0	1,669,360,701	0.00
CASANARE	419,095,436	0	419,095,436	0.00
BOYACÁ	171,401,723	0	171,401,723	0.00
SUCRE	101,280,888	0	101,280,888	0.00
CAUCA	83,576,824	0	83,576,824	0.00
META	72,122,226	0	72,122,226	0.00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA ICBF:

CONTABILIDAD

8361 RESPONSABILIDAD EN PROCESO

Corresponde a las investigaciones adelantadas por la Contraloría General de la Republica de acuerdo con lo reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y, a investigaciones disciplinarias de la Oficina de Control Interno Disciplinario, una vez se generen los resultados se realizan los descargues correspondientes.

8355 EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION

Corresponde a recursos de destinación específica, provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, cuya ejecución se da de acuerdo con las necesidades que tenga la entidad.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

**Deudores Morosos del Estado del Nivel
Nacional noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos**

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	No DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	25	\$1.12
JURIDICAS	133	\$12.36
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	Nº 158	13.48
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	158	\$ 13.48

**GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA
DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:**

RESPUESTA ICBF:

En el ICBF, los funcionarios ejecutores a nivel nacional adelantan los procesos de cobro coactivo dando cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 2020 y la normatividad vigente; así mismo, se desarrollan investigaciones de bienes ante entidades públicas y privadas, realizando consultas en la Ventanilla Única de Registro, Cámaras de Comercio, Bancos, juzgados, con el fin de obtener información financiera, laboral, judicial, comercial, contractual y patrimonial (muebles e inmuebles) de los deudores del ICBF, para de esta manera, contactarlos, decretar los embargos correspondientes, suscribir acuerdos y/o lograr el pago de las obligaciones, para salvaguardar los intereses económicos de la Entidad.

Adicionalmente, con el propósito de no sobreestimar la cartera de cobro coactivo, desde la Oficina Asesora Jurídica se realiza un seguimiento trimestral donde se generan alertas para aquellos terceros donde posiblemente ya se ha configurado alguna causal de depuración de cartera; lo anterior, para que la regional proceda en lo correspondiente.

Se precisa que, por medio telefónico, virtual y presencial, se realiza acompañamiento y seguimiento permanente a los procesos de cobro que se adelantan en las diferentes regionales del ICBF.

Por otro lado, en relación con los procesos Jurídicos, el Grupo de Representación de la Oficina Asesora Jurídica realiza seguimiento de los procesos iniciados por la entidad desarrollando consultas en la página web de la rama judicial y desplazándose hacia los despachos judiciales con el fin de determinar el estado actual de los mismos y proceder con la investigación de la existencia de la representación legal de los terceros, consultas en la Ventanilla Única de Registro y Cámaras de Comercio, con el fin de obtener información financiera y patrimonial de los deudores morosos de la entidad y así solicitar impuso procesal a los despachos judiciales.

Como resultado de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica evalúa de forma trimestral la gestión realizada por las Direcciones regionales a través del indicador A7-PA5-01 y realiza seguimiento mensual de las partidas registradas en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Se adjunta consolidado de los registros que afectaron la cuenta del patrimonio por corrección de errores de un periodo contable anterior durante el año 2023, déficit por valor de \$-7.719.256.038,90, generados principalmente por la baja de inmuebles derivados de convenios interadministrativos con entidades públicas quienes tienen el control de los mismo y excedentes por valor de \$12.783.827.479,42, generados principalmente por el reconocimiento de inmuebles sobre los que el ICBF tiene el control.

Por lo anterior el impacto en el resultado del ejercicio fiscal fue un excedente por valor de \$5.064.571.440,52.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

RESPUESTA ICBF:

CONTABILIDAD

El ICBF viene desarrollando un proceso continuo de depuración de la información financiera con la finalidad que los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio contable presente adecuadamente los saldos en cada uno de sus componentes.

Así mismo se emiten memorandos dirigidos a las áreas transversales para que éstas de acuerdo a su competencia informen de manera oportuna aquellas situaciones que impacten la situación financiera del ICBF.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

1.2.1. De orden administrativo:

Operaciones recíprocas.

En la aplicación del principio de Devengo y considerando el momento en que se conoce la información de las entidades y empresas que liquidan el aporte parafiscal 3% sobre la nómina, que es conocida solamente en el momento del pago y con la recepción por parte de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, los registros por ingresos del Aporte Parafiscal según la Ley 27 de 1974, se realizan de acuerdo con el Concepto No. 20202000038791 expedido por la Contraloría General de la Nación el 23 de julio de 2020, que implica efectuar el proceso de recaudo y causación simultánea para los periodos intermedios (Enero a noviembre); los Ingresos por Aportes Pila del mes de diciembre de 2023, no alcanzan a ser registrados en SIIF Nación en el macroproceso automático de ingresos debido a que la fecha límite para su registro en el sistema es el 20 de enero de 2024, mientras que la fecha límite para que los aportantes efectúen el pago de los aportes parafiscales Pila, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT. o documento de identidad, es el 24 de enero de 2024.

Por lo anterior, la causación de los ingresos de aportes parafiscales PILA del mes de diciembre informados en enero, se efectúa en el SIIF Nación, con una operación manual por el valor de los ingresos recaudados de diciembre, atendiendo el principio de devengo, establecido en el Marco conceptual Numeral 5. Principios de Contabilidad Pública que indica: “El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo “.

No obstante, se presentan las siguientes situaciones en el proceso de preparación y transmisión del informe CGN _ 2015 _ 002 _ OPERACIONES _ RECIPROCAS _

CONVERGENCIA, vía CHIP trimestral, en donde se evidencian inconsistencias con la información presentada por las entidades públicas que reportan saldos de operaciones recíprocas con el ICBF, problemática que ha sido informada en reiteradas oportunidades a la Contraloría General de la Nación, como son:

- Los ingresos de los aportes parafiscales PILA, se registran en el ICBF por el proceso de recaudo y causación simultánea para los periodos intermedios (enero a noviembre), presentando diferencias en los tres primeros trimestres debido a que no es posible conocer con anticipación la información causada por las Entidades Contables Públicas relacionada con las distintas novedades que se presentan en una liquidación, como: Vacaciones, despidos, licencias, nuevas contrataciones, entre otras.
- Las entidades de servicios educativos, de salud o servicios públicos, registran los aportes parafiscales en las cuentas de costos en los grupos 6 y 7 que no son objeto de incorporación en el informe en recíprocas, y el Instituto si las reporta como ingreso.
- El ICBF reporta saldos por operaciones recíprocas del ingreso registrado en la subcuenta 411402-ICBF, mientras que las entidades aportantes incorporan en el informe de recíprocas el valor pagado por aportes en dos cuentas diferentes, por ejemplo: Aportes de la cuenta 510401-Icbf y 5507-Gasto Público Social, generando las diferencias por el valor registrado en la cuenta 5507-Gasto Público Social, que no deben incluir esas entidades en el informe de operaciones recíprocas a la Contraloría General de la Nación.
- El ICBF reporta como ingresos el concepto de intereses de mora de aportes parafiscales, y la Entidad Contable Pública (ECP) no reconoce los intereses de mora como recíproca.
- Se presentan diferencias con las entidades con las cuales se tienen convenios interinstitucionales, debido a que en la entidad ejecutora se legalizan con sus informes internos, mientras que en el ICBF en algunos casos aún no se han recibido para revisión y aceptación por el área encargada.
- Las ECP que agregan información de otras entidades, reportan bajo el mismo código CHIP a la CGN, mientras que los recaudos de los aportes parafiscales al ICBF llegan con el NIT de las entidades que originan la operación. Lo anterior, genera diferencias en el proceso de cruce de información entre los reportes de las entidades a través del CHIP y la reportada oportunamente por el ICBF.

De las causas antes mencionadas se ha consultado a la Contraloría General de la Nación, entidad que ha dado las siguientes respuestas:

Radicado Contraloría General de la Nación No. 20202000038791 Fecha: 23-07-2020

“... Para el registro del aporte del último mes del año, el ICBF reconocerá el ingreso en el resultado del período, con base en las liquidaciones presentadas por los aportantes, cuando se conozcan antes de la autorización de los estados financieros, en concordancia con lo definido en la Norma de hechos ocurridos después del periodo contable”

Radicado No. Radicado Contraloría General de la Nación: 20201300059441 de fecha: 30-11-2020:

a) “...En diferentes espacios como mesas de trabajo (años 2017 y 2018), así como respuestas a consultas realizadas en los temas objeto de la presente consulta, la más reciente del 28 de octubre de los corrientes con radicado No. 20200010046162, hemos señalado que los temas de aportes parafiscales (PILA), originado en el reconocimiento que realizan las entidades de estos aportes al ICBF en cuentas de costo (Clase 6- costos de ventas y 7-costos de transformación), no son procedentes su inclusión como recíprocas en las reglas de eliminación, por corresponder a operaciones en donde la entidad pública afecta el costo de ventas es cuando está reconociendo un ingreso por la venta de algún servicio, y el costo de transformación (Clase 7) previo al reconocimiento de este costo de ventas, lo cual generalmente no coincide en valores y en tiempos con los registros que realiza el ICBF. Por ello, esta eliminación la realiza directamente el proceso de consolidación para evitar generar saldos por conciliar para las entidades.” (Subrayado fuera de texto)

b) “En relación con el reporte del gasto público social en el grupo 55 -GASTO PÚBLICO SOCIAL, no se deben reportar como operación recíproca, dado que el beneficiario final de este gasto es esencialmente la comunidad, lo anterior en concordancia con el instructivo de cierre 001 del 17 de diciembre de 2019, numeral 2.3.22 Operaciones que no deben reportarse como operación”.

c) “En relación con los intereses de mora, la norma exige su reconocimiento en cuentas separadas a la transacción de origen y en este sentido está construida las Reglas de eliminación 26 de intereses de mora, así las cosas, se entiende que las partes deben reconocer el interés de mora en forma independiente a los aportes a pagar y recibir periódicamente, aspectos que la CGN reitera en los procesos de capacitación, doctrina y asesoría institucional, sobre lo cual se continuara gestionando”

Radicado Contraloría General de la Nación No. 20203000029851 Fecha: 07-07-2020:

d) “Cabe recordar que precisamente por ser convenios en proceso de legalización, pueden presentar saldos por conciliar ante los cuales las partes deben garantizar las actuaciones administrativas de rigor que permitan sustentar dichos saldos ante los

requerimientos y auditorias que le sean practicados”.

e) “Conocedores de las dificultades que se presentan, se reitera la necesidad de que cada ECP adelante y documente las actuaciones administrativas sobre su proceso conciliatorio de saldos por operaciones recíprocas; así mismo, se reitera que el Analista de la Información asignado por la CGN a las entidades, brindará el apoyo que se considere necesario a fin de interactuar con las entidades recíprocas que se requiera y buscar acuerdos que conlleven a minimizar los saldos por conciliar y mejorar el proceso conciliatorio entre las partes”

Así mismo, en la vigencia 2021, mediante Radicado No. 202112320000212351 de fecha 19 de octubre de 2021, se solicitó a la Contraloría General de la Nación, retirar la regla de eliminación correspondiente al reporte de las cuentas por concepto de aportes parafiscales lo correspondiente a la cuenta 4114 Aportes sobre la nómina – 411402 ICBF, teniendo en cuenta que no es posible tener la reciprocidad de esta cuenta con las demás ECP, ya que estas pueden registrar estos gastos en cuentas 6 y 7 Costos y/o en el grupo 55 Gasto público Social entre otras cuentas.

Al respecto la entidad respondió con el Radicado Contraloría General de la Nación: 20211300093591 de 23-11-2021:

“(..) De acuerdo con el oficio de la CGN con radicado No 20203000029851, de manera atenta le informamos que dentro del Proceso de Consolidación es muy importante la regla 106 Aportes ICBF, la cual está diseñada y clasificada como “Generación de Operación Recíproca a partir de una punta”, es decir, que la eliminación se realiza a partir de las cuentas del gasto reportadas por las entidades, siendo absolutamente necesario que el ICBF continúe registrando el ingreso. Por lo anterior, no es posible retirarla del esquema de reglas de eliminación. (..)”

En la vigencia 2022, se adelantó Mesa de trabajo el 3 de marzo de 2022:

“(…) La CGN explica que, comprendiendo la situación de entidades como ICBF, SENA, que presentan dificultades para la conciliación de operaciones recíprocas dado el volumen de las mismas y el mecanismo de reporte y recaudo del aporte parafiscal a través de las respectivas planillas se implementó en el sistema CHIP Consolidador un mecanismo (Tipo de Regla por una punta), la cual permite realizar la eliminación de la operación recíproca, con la información de las entidades origen, que en este caso son las que reportan el gasto y la cuenta por pagar...”

Concluyendo que “(...) En cuanto a las cuentas del Ingreso y del derecho por aportes parafiscales, el ICBF puede tomar la decisión de no reportarlas, considerando los antecedentes expuestos y que no hacen parte del proceso de consolidación en la CGN...”

Embargos cuentas bancarias:

Las órdenes de embargo emitidas por los diferentes juzgados a nivel nacional sobre las cuentas bancarias del ICBF, proceden de fallos judiciales originados en demandas interpuestas en contra y sobre las cuales aplican medidas cautelares aun cuando se remiten memorandos solicitando el cumplimiento del artículo 19 del decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), que establece: “INEMBARGABILIDAD. Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros, en estas sentencias. Se incluyen en esta prohibición, las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4 del título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales, se abstendrán de decretar órdenes de embargo, cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, artículo 16, Ley 179/94, artículos 6o., 55, inciso 3o.)”, algunos despachos judiciales, omiten lo anterior.

Talento Humano:

Una debilidad de tipo administrativo es la rotación continua y movilidad del personal del área contable, así como la carga laboral hace que no haya continuidad en el desarrollo de los diferentes procesos del área, de manera que, al incorporar nuevo personal sin la adecuada experticia y mientras cumple con la curva de aprendizaje, el proceso contable se ve afectado en la oportunidad y calidad de la preparación de información que impactan especialmente los períodos de cierres contables.

1.2.2. De orden operativo:

El Procedimiento de control interno contable dispone en el numeral 3.2.9.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional, “(...) Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que,

en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad. “en desarrollo de lo anterior la información de: Nómina, propiedad, planta y equipo, inventarios, recaudo, jurídica, etc., es generada por las áreas responsables en cada PCI y áreas transversales del ICBF para su consolidación como entidad contable pública, aplicativos que actúan como sistemas auxiliares de las cifras del macroproceso contable del SIIF Nación, entre los cuales se encuentran en producción Kactus, Seven, SIREC, Nuevo Modelo Financiero -NMF entre otros.

KACTUS: Este aplicativo permite registrar y controlar la información generada en la relación laboral con los servidores públicos. Mensualmente suministra la información para el registro de los pasivos por beneficios a los empleados como son: Obligaciones laborales y de seguridad social integral, gastos por sueldos, salarios, contribuciones y aportes sobre la nómina.

SEVEN: Este aplicativo permite controlar la información generada para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de Propiedades, Planta y Equipo, Depreciaciones, Amortizaciones, Provisiones y Deterioro de los Bienes del ICBF.

SIREC: Con este aplicativo se controlan los saldos de los deudores del 3% por concepto de aportes parafiscales a nivel de Regional y Tercero.

NMF: El Nuevo Modelo Financiero, integra los anteriores aplicativos permitiendo vincular el cargue de información hacia el SIIF Nación.

Respuesta del ICBF:

CONTABILIDAD

1.2.1. De orden administrativo:

OPERACIONES RECÍPROCAS

En la vigencia 2024, se informa que el ICBF, realiza el proceso de conciliación y depuración de saldos registrados con las entidades contables, en los códigos contables que son objeto de reporte en el Formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA.

Frente a las diferencias que se presentan, con el fin de lograr conciliación con las entidades, el ICBF ha realizado remisión de derechos de petición con el 100% de las entidades

contables públicas, de igual forma realiza el análisis y validación de las diferencias que se presentan.

Embargos cuentas bancarias:

Con esta información, es importante aclarar que los recursos de la Entidad son inembargables.

Talento Humano:

En atención a la significativa rotación y movilidad del personal del área contable y a la carga laboral hace que no haya continuidad en el desarrollo de los diferentes procesos del área, de manera que, al incorporar nuevo personal sin la adecuada experticia y el tiempo transcurrido en la etapa de aprendizaje, el proceso contable se ve afectado en la oportunidad, calidad y preparación de información que impacta especialmente los períodos de cierres contables.

1.2.2. De Orden Operativo:

La explicación de orden corresponde a la explicación de los auxiliares a la contabilidad que no están incluidos en el SIIF Nación, por lo tanto se reitera que es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad“, en desarrollo de lo anterior la información de: nómina, propiedad, planta y equipo, inventarios, recaudo, jurídica, entre otros, es generada por las áreas responsables en cada PCI y áreas transversales del ICBF para su consolidación como entidad contable pública, aplicativos que actúan como sistemas auxiliares de las cifras del macroproceso contable del SIIF Nación, entre los cuales se encuentran en producción Kactus, Seven, SIREC, Nuevo Modelo Financiero - NMF entre otros.

D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		<u>4.81</u>
Nº	DEBILIDADES	

1	Materialización de riesgos identificados en la matriz relacionados con sobre y subestimaciones en el reconocimiento individualizado de derechos y obligaciones sobre y subestimaciones contables generadas por inadecuada interpretación del hecho económico de acuerdo con el marco normativo aplicable.
---	---

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Incentivar la cultura de autocontrol y autoevaluación por parte de los ejecutores directos del proceso contable y de los proveedores de información.
2	Elaborar un documento que contenga en forma detallada el flujo de la información hacia el área contable.
3	Promover espacios de socialización de la información contable con los directivos responsables de la toma de decisiones de gestión en la Entidad.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA ICBF: CONTABILIDAD

Actualmente, la Entidad se encuentra incentivando la cultura del autocontrol y autoevaluación con las diferentes áreas para mitigar las debilidades encontradas en la auditoría realizada, dicha gestión se está realizando en los diferentes comités institucionales, mesas de trabajo, sensibilización de los procedimientos institucionales a través de charlas, capacitaciones entre otros, con el fin de dar una correcta aplicación a los criterios de medición de los hechos económicos que se reconocen en el activo, pasivo, ingreso, gastos y costos de acuerdo con lo establecido en el Manual De Políticas Contables Del ICBF Bajo El Marco Normativo Para Entidades De Gobierno.

Adicionalmente, a través de la matriz de riesgos se tienen controles establecidos y el plan de tratamiento para mitigar o neutralizar la probabilidad de ocurrencia los riesgos identificados en la vigencia 2023.

De otra parte, el ICBF viene desarrollando un proceso continuo de depuración de la información financiera con la finalidad de que los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio contable presente adecuadamente los saldos en cada uno de sus componentes.

E.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.3	1,2. ¿LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	
1.1.15	4,2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	
1.1.18	5,2. ¿SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	
1.1.30	9,2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	
1.1.34	10,3. ¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	
1.2.1.3.5	17,1. ¿SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	PARCIALMENTE	
1.2.1.4.3	21,2. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	
1.2.3.1.4	24,3. ¿SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	
1.2.3.1.9	26,1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	
1.2.3.1.16	27,5. ¿SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	PARCIALMENTE	
1.4.6	30,3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	

Nota: El ICBF, no realiza ninguna observación, de por qué la calificación parcialmente de los elementos del Marco normativo, no se realizaron al 100%, en el informe de Valuación del Control Interno Contable.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA ICBF:

CONTABILIDAD

La meta de la Entidad es lograr cumplir con el 100% de las actividades de la matriz de autoevaluación y tiene la responsabilidad de cumplir con los principios de consistencia y representación establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la CGN adoptados por la Entidad a través de Manual De Políticas Contables Del ICBF Bajo El Marco Normativo Para Entidades De Gobierno, por lo que ha establecido acciones de mejora frente a las situaciones encontradas, a pesar de no ser representativas, toda vez, que se obtuvo por parte de la CGR una opinión de los Estados Financieros “Sin Salvedades”, es decir que los Estados Financieros para la vigencia 2023 son razonables.

F.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
223	1463*	1115	94,6%	80,3%

Nota de la entidad:

Se precisa que el Plan de Mejoramiento (Integrado a su vez por los planes derivados de diferentes auditorías de la CGR) cuenta en su totalidad con 1463 metas propuestas de las cuales 1190 tenían fecha de terminación 31/12/23.

El porcentaje de cumplimiento se calcula de manera mensual conforme a las metas programadas al corte; el porcentaje de avance se calcula teniendo en cuenta las semanas

programadas (Fechas de inicio y final) de cada uno de los planes formulados frente a los diversos informes de la Contraloría General de la República.

La anterior información corresponde a la reportada a la Contraloría General de la República en el SRECI con corte a 31 de diciembre de 2023.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

RESPUESTA ICBF: La administración del ICBF ha emitido e implementado lineamientos internos (*P5.El Procedimiento formulación y Seguimiento al Plan de Mejoramiento De La Contraloría General De La República y Memorando Radicado Orfeo 202310000000049733 del 10 de abril de 2023 con asunto “PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL- PMI CGR”, suscrito por la Dirección General*), mediante los cuales se encuentran definidos los niveles y responsabilidades respecto al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República CGR, esto bajo el esquema de *Líneas de Defensa* y en pro del cumplimiento de las metas. **Específicamente para aplicación durante la fase de ejecución se establecieron las siguientes actividades:**

- **Línea Estratégica** - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Realiza seguimiento a los resultados de avance, cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con el organismo de control fiscal.
- **Primera Línea de Defensa** - Directores de la Sede de la Dirección General, Jefes de Oficina, Directores Regionales:

Define y aplica métodos de control para asegurar el logro de las metas previstas Autoevalúa el cumplimiento y la efectividad, tanto de las acciones propuestas como de los controles implementados.

- **Segunda línea de Defensa** - Subdirector General y Secretario General

Realiza el seguimiento a los resultados de avance, cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento

- Tercera línea de Defensa – Oficina de Control Interno Evalúa en forma independiente el avance, cumplimiento y efectividad

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

RESPUESTA ICBF: Adicional a lo expuesto en la respuesta anterior, la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa y en cumplimiento de la Circular 015 del 30/09/2020 de la Contraloría General de la República, evalúa de forma independiente la efectividad del Plan de Mejoramiento.

De esta forma se atiende integralmente, de fondo y en congruencia con lo solicitado en su petición, manifestándole nuestra total disposición para atender las solicitudes adicionales que surjan y que resulten de competencia del ICBF; reiterando el compromiso Institucional de continuar garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

40.- E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. – ELECTROCAQUETÁ.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
40	E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. – ELECTROCAQUETÁ.	N/D	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y ELECTROCAQUETÁ.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Ante este negativo resultado, es importante tener en cuenta que ELECTROCAQUETÁ S.A E.S.P., para el cierre de la vigencia 2023 se encontraba en un exhaustivo trabajo de restablecimiento de los parámetros del software financiero Cyberaccount ERP (*restablecimiento de parámetros residuales que se identifica a medida de su operación, dado que la recopilación de la información y los principales parámetros ya se encontraban restablecidos en su 90%*), debido a que el día 09 de marzo de 2023, aproximadamente a la 01:00 AM ELECTROCAQUETÁ S.A E.S.P., fue víctima de un ataque cibernético externo dirigido por un software malicioso, llamado Ransomware, mediante el cual el intruso tuvo acceso a la red interna y desplegó el Ransomware en los diferentes sistemas de información, cifrando archivos y datos importantes, incluyendo softwares, bases de datos, algunos servidores de aplicación y copias de seguridad donde se afectó el software financiero Cyberaccount ERP, que contiene toda la información contable, activos fijos, almacén, presupuesto, tesorería, contratación e impuestos, entre otros.

Por consiguiente, informo que se continúa trabajando en el restablecimiento de reportes y algunos parámetros aritméticos del software financiero.

Se procedió a actualizar los documentos de calidad que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión – SIG, como procedimientos, instructivos y la Matriz de requisitos legales.

Se programó capacitación para el personal interno de la Gerencia Financiera y externo que hacen parte del resultado de la información.

Así mismo, se tiene establecido el cronograma de cierre financiero mensual y anual, con el fin de identificar con anticipación los requerimientos de información de los demás procesos que hacen parte de este.

Se mantiene constante comunicación con las entidades bancarias, con el fin de garantizar un adecuado flujo de caja y cumplir con el pago de las obligaciones tributarias y de la operación de la empresa, es importante tener en cuenta que debido a la difícil situación económica que afronta el sector eléctrico en el país y el impacto de las variables externas que influyeron en el resultado de del ejercicio de la vigencia 2023 con una pérdida neta de \$ -15.774 millones, igualmente finalizamos con un saldo acumulado sin facturar por la aplicación de la opción tarifaria de \$ 36.592 millones, por otra parte, la demora de los giros de los subsidios por parte del Gobierno Nacional afecta el flujo de efectivo de la empresa.

Por último, la Oficina de Control Interno está realizando acompañamiento de seguimiento a cada una de las acciones propuestas para garantizar su cumplimiento y eficiencia.

**“2.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.
E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. – ELECTROCAQUETÁ.**

OPINIÓN CONTABLE: ADVERSA O NEGATIVA.

-Incorrección de cantidad en activos y pasivos en impuestos diferidos por \$2.547,8 millones y \$4.996,0 millones respectivamente, debido a que se evidenciaron deficiencias en el proceso de cierre contable, por cuanto en el saldo la liquidación del activo por impuestos diferidos era de \$4.349,0 millones, se registró en los estados financieros por \$6.897,0 millones, en el saldo en la liquidación del pasivo por impuestos diferidos era de \$6.941,0 millones y registraron en los estados financieros \$11.937,0 millones, contraviniendo lo establecido en Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), lo cual generó falta de confiabilidad de la información financiera y en las contrapartidas del ingreso 4825 y del gasto 5822.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: con el fin de Garantizar la confiabilidad de la información financiera, dando cumplimiento al procedimiento FI-GF-P-36 - Cierre Contable y de conformidad al instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación, se procedió a Actualizar la Matriz de requisitos legales, crear un procedimiento con su respectivo instructivo y mediante requerimiento se solicitó al soporte del software Cyberaccount ERP la corrección de los saldos de los libros auxiliares generado con terceros, el cual debe ser igual al saldo del balance (razón por el cual indujo a un error involuntario).

-Incorrección de cantidad en recursos entregados en administración por \$1.843,1 millones, debido a que no se efectuaron las conciliaciones y no se detectaron las diferencias entre el saldo contable y el saldo según extracto de la fiducia de la cuenta que registró los dineros recibidos para adelantar proyectos de interconexión y/o mejoramiento del sistema eléctrico en el Caquetá con recursos del MME.

Lo anterior contravino lo establecido en Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), con afectación de la razonabilidad de los estados financieros al generarse una subestimación de la cuenta en la vigencia 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Con el fin de obtener información oportunamente y dar cumplimiento al instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023. Contaduría General de la Nación, se procedió solicitar a los administradores de los contratos remitir a la gerencia financiera los informes de los encargos fiduciarios para realizar conciliación de la información de manera mensual y de cierre del periodo contable para validar los movimientos de las cuentas de fiducias respecto con las partidas contables de otros activos y pasivos y proceder a realizar los ajustes contables requeridos.

-Incorrección de cantidad en recursos recibidos en administración por \$1.952,0 millones, debido a que no se efectuaron las conciliaciones y no se detectó registro en la contabilidad de la transferencia de recursos efectuada por el Ministerio de Minas y Energía (MME) el 27 de julio de 2023, correspondiente al contrato FAER GGC-551 de 2020, que contravino lo establecido en Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), con afectación de la razonabilidad de los estados financieros al generarse una subestimación de la cuenta en la vigencia 2023.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Con el fin de obtener información oportunamente y dar cumplimiento al instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023. Contaduría General de la Nación, se procedió solicitar a los administradores de los contratos remitir a la gerencia financiera los informes de los encargos fiduciarios para realizar conciliación de la información de manera mensual y de cierre del periodo contable para validar los movimientos de las cuentas de fiducias respecto con las partidas contables de otros activos y pasivos y proceder a realizar los ajustes contables requeridos.

-Incorrección de cantidad en depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por \$52,3 millones, debido a que no se aplicó correctamente el proceso de depreciación, que conllevó una subestimación de la depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo.

Esto contravino lo establecido en Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación (CGN), con afectación de la confiabilidad de la información financiera al generarse una subestimación de la cuenta.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: La diferencia corresponde a las adiciones de los activos porque el reporte de almacén no muestra la fecha del registro de las adiciones para calcular su depreciación. Por lo tanto, para subsanar esta inconsistencia, se procedió a modificar el procedimiento AL-GA-P-07 Cierre de Almacén Actividad 1. Consulta y Verificación de la Depreciación, para incluir el tratamiento de la depreciación al momento de que se registre una adición al activo, así mismo, se solicitó modificación al reporte de almacén, para agregar el campo de fecha de la adición.

-Incorrección de cantidad en pasivos de adquisición de bienes y servicios nacionales por \$26.309,1 millones; recursos a favor de terceros por \$3.359,0 millones; descuentos de nómina por \$1,0 millones; impuestos, contribuciones y tasas por \$11,6 millones; beneficios a los empleados a corto plazo por \$32,2 millones; beneficios por terminación del vínculo laboral por \$8,7 millones y beneficios posempleo – pensiones por \$0,6 millones, debido a la cancelación de obligaciones sin que se hubiese materializado la transferencia de recursos, dado que se giraron cheques que no fueron entregados a los beneficiarios.

Lo anterior contravino lo establecido en la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación (CGN), con afectación de la confiabilidad de la información financiera que subestimó las cuentas indicadas y, a su vez, sobrestimó la contrapartida otras cuentas por pagar.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Con el fin de garantizar a la empresa la correcta contabilización y manejo de los pasivos hasta que se materialice el pago, se procede a modificar el Procedimiento FI-GF-P-18 de Causación y pago cuentas por pagar y crear procedimiento de cierre de Tesorería anual.

-Incorrección de cantidad en pasivo financiamiento interno de corto plazo por \$228,3 millones, debido a que no se detectó la no causación de los intereses adeudados al Banco Agrario de Colombia por las obligaciones financieras, contraviniendo lo establecido en la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación (CGN), con afectación de la confiabilidad de la información financiera por subestimación de la cuenta indicada y, a su vez, sobrestimación de la cuenta financieros usada como contrapartida.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Se realizó comunicación con el Banco Agrario para identificar la diferencia presentada dado que los intereses del crédito de tesorería no son fijos, por lo tanto, se procederá a solicitar periódicamente el saldo de los intereses generados a las entidades financieras para realizar el respectivo ajuste contable bajo el principio de causación dentro del periodo.

-Incorrección de cantidad en pasivo recursos a favor de terceros por \$699,9 millones, debido a que no se pudo corroborar que el valor registrado como consignaciones por identificar y pagos fuera inexacto, ya que en realidad se estaba compensando partidas de la conciliación bancaria sin identificar en las que se incluyeron también pagos.

Lo anterior contravino lo establecido en Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera 5. Principios de contabilidad pública, numeral 46, que generó baja confiabilidad en la información contable de la entidad, afectando el control y seguimiento por parte de la misma entidad y que conllevó a no tener claridad sobre los recursos que manejan y tomar decisiones oportunamente.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Teniendo en cuenta que la vigencia 2023 fue un año atípico debido al ataque cibernético lo que conllevó esfuerzo y tiempo en la recuperación de la información, ocasionando retrasos en el proceso de cierre de año, dado lo anterior, se propone mejorar los tiempos en la contabilización de los ingresos y la preparación de las conciliaciones bancarias, por lo cual se modificó el procedimiento FI-GF-P-12 conciliaciones bancarias para mejorar los controles establecidos en la elaboración de las conciliaciones con el fin de identificar todas las notas crédito del mes, igualmente se realiza revisión al detalle de las partidas encontradas con diferencias en la conciliación bancaria y de los ajustes pertinentes.

-Incorrección de cantidad en depósitos en instituciones financieras por \$21,3 millones, debido a nueve cuentas de depósitos en instituciones financieras que no fueron debidamente conciliadas y/o ajustadas con respecto al saldo según extracto bancario, lo cual contravino lo establecido en Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera 5. Principios de contabilidad pública, numeral 46, con afectación de la confiabilidad de la información financiera al generar sobrestimación de la cuenta.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Con el propósito de garantizar la confiabilidad de la información financiera, se realiza seguimiento de la elaboración de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas donde se manejen recursos de fondos especiales, igualmente, se modificó el procedimiento FI-GF-P-12 Conciliaciones Bancarias para incluir acta o formato de entrega de los extractos bancarios para la elaboración de las conciliaciones, registrando la fecha de entrega y firma del responsable de elaboración, incluir cronograma (Establecer tiempos) para la elaboración de las conciliaciones e Incluir la responsabilidad de la Tesorera de controlar el cumplimiento de estos tiempos.

CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS.

-No se revisó la aplicación de los métodos establecidos en el marco normativo para el control de obligaciones ni se efectuó la revisión por parte de varios funcionarios, de las declaraciones tributarias ni se realizó la revisión de las conciliaciones bancarias.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Con la actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG (matriz de requisitos legales y procedimientos) se busca transferir conocimiento con base a las necesidades de los procesos para garantizar su cumplimiento en lo normativo, responsabilidades y seguimiento.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR ELECTROCAQUETÁ EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

40.- ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETÁ.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)

	Variaciones patrimoniales negativas	(23.749.853,000,00)
	Déficit Operacional	(17.775.240,000,00)
	Otros resultado integral	(105.069.000,00)
323000	Pérdida o déficit del ejercicio	(15.774.080.322,00)
322502	Pérdidas o déficit acumulado	(14.390.911.840,00)
328000	Ganancia o pérdida por beneficios posempleo	(105.068.861,00)
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	4.101.073.925,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(3.901.413.429,00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	288.094.755,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	103.397,00
240720	Recaudos por clasificar	916.572.838,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	15.560.343.590,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Con respecto a las pérdidas o déficit del ejercicio, pérdidas acumuladas y ganancia o pérdida por beneficios posempleo, se presentará a los accionistas de la empresa un proyecto para enjugar las pérdidas de ejercicio anteriores, en concordancia con los artículos 151 y 456 del código de comercio.

En cuanto a las cuentas contables 138500 y 138600 se tienen las siguientes estrategias implementadas:

- Oficios de remisión de facturas
- Correo electrónico a cada uno de los clientes.
- Acercamiento personalizado
- Oficios de notificaciones en mora
- Llamadas telefónicas
- Acuerdos de pago o financiación
- Control diario de pagos y facturas (control Excel analista Comercial)
- Gestión de cobro con el abogado cuando sea necesario
- Reporte trimestral de la Gerencia Financiera a las áreas que facturen este servicio con la relación de terceros y el saldo en mora (se remite directamente al Analista de Gerencia Comercial-Gerente Comercial -Cartera)

Igualmente, se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios No. 24-01 del 03-04-2024, cuyo objeto es “prestar los servicios profesionales para la gestión y recuperación de la cartera de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P.”, por medio del cual, se está realizando gestión para depurar los saldos de las cuentas por cobrar de difícil recaudo y por consiguiente el deterioro de las cuentas por cobrar, al cierre de la vigencia 2024.

Con el fin de depurar los activos con estado pendiente para dar de baja (cta. Contable 1637), se llevara a cabo el procedimiento AL-GA-P-08 baja de bienes, por consiguiente, se continua con el proceso de remate de bienes AL-GA-P-09 y venta de chatarra AL-GA-P-11 manejo de material no reutilizable según su clasificación, garantizando una adecuada disposición final, al cierre de la vigencia 2024.

Con respecto a la cuenta contable 190603, se modificó el procedimiento TH-GA-P36 Comisiones de personal, en la cual se incluyó la actividad 7. "Legalización gastos de comisión", con el fin de establecer tiempos y el método para proceder a legalizar los avances para viáticos y gastos de viaje.

La cuenta contable 240720 Recaudos por reclasificar, se mantendrá depurada con las mejoras implementadas para agilizar el proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias.

En cuanto a los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se actualizan las pretensiones según el criterio evaluado por el abogado del caso.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
111090	Otros depósitos en instituciones financieras	3.526.578.832,00
131790	Otros servicios	9.620.044,00
138490	Otras cuentas por cobrar	3.368.125.558,00
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	778.721.729,00
138690	Otras cuentas por pagar	(526.314.745,00)
151490	Otros materiales y suministros	65.130.423,00
162090	Otras maquinarias, planta y equipo en montaje	29.971.816,00
165090	Otras redes, líneas y cables	1.113.810.533,00
166090	Otro equipo médico y científico	14.696.392,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	813.985.532,00
243690	Otras retenciones	43.899.412,00
421090	Otros bienes comercializados	5.332.911,00
439090	Otros servicios	18.251.322,00
480290	Otros ingresos financieros	190.098.565,00
480890	Otros ingresos diversos	412.807.603,00
483190	Provisiones diversas	89.571.270,00
510390	Otras contribuciones efectivas	119.197.176,00
510790	Otras primas	26.207.512,00
511190	Otros gastos generales	213.139.669,00
512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	419.433.294,00
580490	Otros gastos financieros	3.482.326,00
589090	Otros gastos diversos	449,00
639090	Otros servicios	6.603.670.700,00
834790	Otros bienes entregados a terceros	97.273.888,00
839090	Otras cuentas deudoras de control	6.804.254.586,00
890590	Otros activos contingentes por contra	(2.162.779.871,00)
891590	Otras cuentas deudoras de control por ...	(6.208.879.096,00)
990590	Otros pasivos contingentes por contra	(22.144.192.488,00)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Electrocaquetá S.A. E.S.P., aplica el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, de conformidad a la Resolución 414 de 2014 y demás normas que la modifican.

Por lo anterior, informo que se procedió a verificar cada una de las cuentas contables y se encuentra acorde al Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación; a continuación se detalla el concepto de los registros de cada una de estas cuentas contables:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)	Observaciones
111090	Otros depósitos en instituciones financieras	3.526.578.832,00	Corresponde a encargos fiduciarios
131790	Otros servicios	9.620.044,00	Costo mantenimiento operativo de revisiones
138490	Otras cuentas por cobrar	3.368.125.558,00	Cartera corriente de Arrendamientos, Contribuciones servicio de energía, Retenciones por cobrar proyectos BPIN Sistema General de Regalías y Otras cuentas por cobrar - diversos
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	778.721.729,00	Cartera de difícil recaudo de Arrendamientos, Derechos cobrados por terceros, Recargos por mora - usuarios, Rendimientos de deudores - financiaciones.
138690	Otras cuentas por pagar	-526.314.745,00	Deterioro de cartera por Derechos cobrados por terceros
151490	Otros materiales y suministros	65.130.423,00	Maquinaria y equipo - Herramientas y accesorios - menor cuantía y Equipo de seguridad industrial.
162090	Otras maquinarias, planta y equipo en montaje	29.971.816,00	Se salda, cuando se recibe los bienes y se da por terminado el contrato.
165090	Otras redes, líneas y cables	1.113.810.533,00	Macromedición o puntos de control
166090	Otro equipo médico y científico	14.696.392,00	Equipo médico - en uso
240790	Otros recursos a favor de terceros	813.985.532,00	Contribución especial contratos de obra pública
243690	Otras retenciones	43.899.412,00	Retención en la fuente - licenciamiento de software

421090	Otros bienes comercializados	5.332.911,00	Venta de materiales eléctricos
439090	Otros servicios	18.251.322,00	Costos de mantenimiento operativo de revisiones
480290	Otros ingresos financieros	190.098.565,00	Interés por financiación deuda usuarios
480890	Otros ingresos diversos	412.807.603,00	Recuperación gravamen a los movimientos financieros (4 x 1000) y Recuperación de costos y gastos
483190	Provisiones diversas	89.571.270,00	Reversión de provisiones diversas - Provisión de impuestos, Provisión prestaciones sociales.
510390	Otras contribuciones efectivas	119.197.176,00	Subsidio escolar, Subsidio lentes y montura, Subsidio universitario, Subsidio a Empleados - Energía, Auxilio previsión exequial.
510790	Otras primas	26.207.512,00	Prima especial de quinquenio
511190	Otros gastos generales	213.139.669,00	Diversos
512090	Otros impuestos, contribuciones y tasas	419.433.294,00	Impuesto a las ventas (IVA) - No descontable
580490	Otros gastos financieros	3.482.326,00	Comisiones y otros gastos bancarios
589090	Otros gastos diversos	449	Diversos
639090	Otros servicios	6.603.670.700,00	Costos de contratos de construcción
834790	Otros bienes entregados a terceros	97.273.888,00	Medidores entregados en comodato
839090	Otras cuentas deudoras de control	6.804.254.586,00	Contribuciones servicio de energía (DB)
890590	Otros activos contingentes por contra	-2.162.779.871,00	Intereses de mora _ cartera edad superior a 180 días (cr)
891590	Otras cuentas deudoras de control por ...	-6.208.879.096,00	Contribuciones servicio de energía (CR)
990590	Otros pasivos contingentes por contra	22.144.192.488,00	Garantías bancarias transacciones en el MEM

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR:

La composición de la cartera comercial al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

Clase	Diciembre 2023		Diciembre 2022	
	Cartera	%	Cartera	%
Cartera corriente	11.016.650	61,76	7.589.043	54,27
Cartera 30 días	1.038.930	5,82	763.047	5,46
Cartera 60 días	458.128	2,57	317.510	2,27
Cartera 90 días	293.405	1,64	178.899	1,28
Cartera 180 días	596.096	3,34	388.710	2,78
Cartera 360 días	870.101	4,88	1.072.322	7,67
Cartera Mayor a 360 días	3.564.330	19,98	3.673.243	26,27
Total cartera	17.837.640	100,00	13.982.774	100,00

Fuente: Gerencia Comercial

Deterioro: (...) El incumplimiento de las obligaciones de los suscriptores o usuarios por los conceptos de energía eléctrica y los demás propios facturados a diciembre de 2023 presentó un reconocimiento por deterioro de \$3.378.727 distribuidos como se indica a continuación:

Edad de cartera	Deterioro 2023	Deterioro 2022	Valor variación
Cartera 30 días	8.400	6.966	1.434
Cartera 60 días	7.218	5.577	1.641
Cartera 90 días	6.896	4.641	2.255
Cartera 120 días	7.203	4.854	2.349
Cartera 150 días	6.943	3.895	3.048
Cartera 180 días	7.493	7.530	-37
Cartera 360 días	6.742	110.824	-104.082
Cartera más de 360 días	3.327.832	3.446.637	-118.805
Total deterioro-cartera comercial	3.378.727	3.590.924	-212.197
Cartera más de 360 días contable (a)	522.686	943.787	-421.101
Total deterioro de cartera	3.901.413	4.534.711	-633.298

(a) Corresponde al deterioro generado por conceptos diferentes a los facturados en el sistema comercial: Arrendamiento de infraestructura y derechos cobrados por terceros.

El movimiento del deterioro acumulado de cuentas por cobrar a corto y a largo plazo es el siguiente:

Deterioro de cuentas por cobrar	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Saldo inicial	\$ 4.534.711	\$ 5.549.741
Ajustes por deterioro año 2023	-633.298	-1.015.030
Saldo final	3.901.413	4.534.711

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Como se indicó en el punto 3, las estrategias implementadas, son las siguientes:

- Oficios de remisión de facturas
- Correo electrónico a cada uno de los clientes.
- Acercamiento personalizado
- Oficios de notificaciones en mora
- Llamadas telefónicas
- Acuerdos de pago o financiación
- Control diario de pagos y facturas (control Excel analista Comercial)
- Gestión de cobro con el abogado cuando sea necesario
- Reporte trimestral de la Gerencia Financiera a las áreas que facturen este servicio con la relación de terceros y el saldo en mora (se remite directamente al Analista de Gerencia Comercial-Gerente Comercial -Cartera)

Igualmente, se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios No. 24-01 del 03-04-2024, cuyo objeto es “prestar los servicios profesionales para la gestión y recuperación de la cartera de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P.”, por medio del cual, se está realizando gestión para depurara los saldos de las cuentas por cobrar de difícil recaudo y por consiguiente el deterioro de las cuentas por cobrar, al cierre de la vigencia 2024.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR – 21.1.2. Recursos a Favor de Terceros – Recaudos por Clasificar:

A 31 de diciembre de 2023 presenta saldo por valor de \$916.573 miles.

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Como se indicó en el punto 3, La cuenta contable 240720 Recaudos por reclasificar, se mantendrá depurada con las mejoras implementadas para agilizar el proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias.

NOTA 23. PROVISIONES.

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PROVISIONES	4.331.828	8.846.379	4.514.551
LITIGIOS Y DEMANDAS	4.331.828	8.846.379	4.514.551

Electrocaquetá registra provisión para contingencias de acuerdo con la información suministrada por la oficina jurídica para los procesos con riesgo de pérdida alto; en cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública, el manual de políticas contables, y el procedimiento FI-GF-P-36 CIERRE CONTABLE.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Como se indicó en el punto 3, se actualizan las pretensiones según el criterio evaluado por el abogado frente a cada caso. Para mitigar el posible impacto financiero frente a un fallo en contra Electrocaquetá SA ESP tiene una póliza de seguros la cual ampara el 90% de la cuantía del fallo.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – 25.2. Pasivos Contingentes: Composición:

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
PASIVOS CONTINGENTES	45.752.620	50.996.160	-5.243.540
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (1)	15.560.343	20.171.274	-4.610.931
OTROS PASIVOS CONTINGENTES - GARANTIAS OTORGADAS	30.192.277	30.824.886	-632.609

(1) Al 31 de diciembre de 2023 el valor de las reclamaciones por litigios administrativos y laborales reconocidos en cuentas de orden se detalla de la siguiente manera:

No. De procesos 2023	Tipo de Proceso	Valor pretensión 2023	Valor pretensión 2022
17	Administrativo	15.164.382	19.775.313
2	Laboral	395.961	395.961
	TOTAL	15.560.343	20.171.274

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Como se indicó en el punto 3, se actualizan las pretensiones según el criterio evaluado por el abogado frente a cada caso. Para mitigar el posible impacto financiero frente a un fallo en contra Electrocaquetá SA ESP tiene una póliza de seguros la cual ampara el 90% de la cuantía del fallo.

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	16	\$171.478.912
JURIDICAS	12	\$1.068.480.323
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	N° 28	1.239.959.235
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	28	<u>\$1.239.959.235</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Como se indicó en el punto 3, las estrategias implementadas, son las siguientes:

- Oficios de remisión de facturas
- Correo electrónico a cada uno de los clientes.
- Acercamiento personalizado
- Oficios de notificaciones en mora
- Llamadas telefónicas
- Acuerdos de pago o financiación
- Control diario de pagos y facturas (control Excel analista Comercial)
- Gestión de cobro con el abogado cuando sea necesario
- Reporte trimestral de la Gerencia Financiera a las áreas que facturen este servicio con la relación de terceros y el saldo en mora (se remite directamente al Analista de Gerencia Comercial-Gerente Comercial -Cartera)

Igualmente, se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios No. 24-01 del 03-04-2024, cuyo objeto es “prestar los servicios profesionales para la gestión y recuperación de la cartera de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P.”

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

El Informe de Operaciones Recíprocas con corte a 31 de diciembre de 2023 reportado a la Contaduría General de la Nación, presenta un gran porcentaje de saldos conciliados, no obstante, el porcentaje pendiente por conciliar es mínimo y se da por las siguientes razones:

- ✓ Entidades que no reportan las correspondientes partidas de operaciones recíprocas generando inconsistencias de registro en el reporte, en su mayoría corresponde a los ciclos de facturación (Mes vencido) que tiene la empresa en la prestación del servicio público domiciliario.
- ✓ Entidades con las cuales se dificulta establecer comunicación y casos donde no hay respuestas a las solicitudes de información que se ha requerido para que el proceso de conciliación se lleve a cabo.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: En la página de la empresa, se tiene un banner que contiene algunas consideraciones que deben tener en cuenta las entidades públicas al momento de reportar las operaciones recíprocas:



También, se informa mediante escrito las partidas conciliatorias que tenemos con las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así mismo, se tiene a

disposición el correo electrónico operacionesreciprocas@electrocaqueta.com.co para circular nuestras operaciones y atender los requerimientos de información de las demás entidades.

Por último, se consulta la conciliación para analizar las diferencias que quedaron e identificar la entidad para subsanar y tener en cuenta el tipo de operación para el siguiente reporte.

B.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.94
Nº	DEBILIDADES	
1	Se evidencia que existe debilidad en la circularización de la información entre las áreas y la parte contable, sin embargo, se establecen fechas para la entrega de la información para lograr el cumplimiento en la presentación de los reportes contables, así mismo se evidencia debilidad en la activación de los controles establecidos en los procedimientos para lograr el cruce de información, la depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información.	

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

Nº	RECOMENDACIONES	
1	Es importante que los funcionarios involucrados en el proceso contable, se mantengan actualizados y apliquen las normas que rigen el proceso contable.	
2	Formar y capacitar al personal interno del área en las actividades operativas que involucran cambios de personal. Fortalecer la cultura de Autocontrol en los funcionarios involucrados en el proceso contable, a fin de mantener la calidad de la información y propender por la mejora continua del proceso.	

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Para mejorar la circularización de la información entre las áreas, se ha establecido un cronograma de cierre financiero mensual y anual, que contiene todas las actividades que se deben realizar (como un check list), identificando el área y personal responsable, con el fin de que el área contable solicite y realice seguimiento de la información de que deben llegar al área financiera dentro de los tiempos. El personal involucrado en los procesos operativos participa de las capacitaciones externas y periódicamente se socializan en reunión para retroalimentar en los diferentes procesos internos de la Gerencia Financiera. Con la actualización de los procedimientos se busca mejorar el cumplimiento de las actividades, implementando puntos de control y de esta manera fortalecer la cultura de autocontrol.

C.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
8.2	¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	Algunos procesos se demoran en reportar la información que sirve de suministro para realizar algunos informes o hacer un cierre exitoso. Sin embargo, desde el proceso financiero se hacen los esfuerzos para que todos los reportes alcancen a quedar dentro del proceso de cierre.
9.2	¿SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	De acuerdo con lo evidenciado en la auditoría de la vigencia anterior se deduce que falta activar los controles establecidos en los procedimientos del área.
10.3	¿EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Al cierre de cada trimestre o cuando se deben presentar los diferentes informes a cargo de la Gerencia Financiera. En las reuniones periódicas del proceso contable, - En la auditoria de Control Interno de la vigencia 2023, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de la revisión periódica de saldos, de cuentas por cobrar y de conciliaciones.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Con un cierre financiero programado buscamos mejorar los tiempos de entrega de información al área contable para contribuir a un cierre exitoso. Se actualizaron algunos procedimientos del área financiera con el fin de activar los puntos de control y para esta vigencia se replanteo las funciones que tiene a cargo el personal de la gerencia financiera, con el fin de distribuir cargas y responsabilidades en la constante depuración de las cuentas contables por medio de conciliaciones y revisión de los diferentes tipos de comprobantes de causación contable.

D.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
2017 - 8	12	4	75%	90%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2017: En el informe de Contraloría quedaron 8 hallazgos de los cuales en la vigencia 2023 sólo están abiertos 2 hallazgos, los cuales tienen pendientes el cumplimiento de ocho (8) actividades que dependen del desarrollo del inventario de individuos forestales a nivel de la línea 34.5kv en el departamento del Caquetá, la aprobación de Corpoamazonía del Plan Arbóreo General, procesamiento de dicha información, presentación y entrega final del informe a Corpoamazonía; en general este Plan de Mejoramiento cuenta con un 70% de avance y la empresa cuenta con autorización de Corpoamazonía para adelantar las actividades del Plan Arbóreo hasta la vigencia actual.

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: En el reporte semestral presentado a la Contraloría General de la República con corte al 30 de junio de 2024; se estableció el cierre de las ocho (8) actividades que fueron programadas para eliminar la causa de estos 2 hallazgos, los cuales son transversales (las actividades son similares para ambos hallazgos), porque se relacionan con el plan de manejo arbóreo: inventario forestal y la licencia ambiental de la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP.

En esta oportunidad se declaró el cierre de las siguientes acciones:

1. Presentar informe que contiene el censo urbano del plan arbóreo, además del documento de los datos procesados; el compromiso de levantar el censo arbóreo para la línea 115Kv y la línea 34.5 Kv, se realizó al 100%, iniciando el inventario forestal para cada línea. El procedimiento fue realizado de conformidad a lo establecido en la Resolución

1667 de 2016 expedida por CORPOAMAZONIA y de acuerdo con la actividad propuesta; esta actividad se dio por terminada en el reporte de información mencionado y se cierra en el presente plan de mejoramiento.

2. Líneas 34 Kv: De acuerdo con los compromisos adquiridos con la Corporación y los cronogramas establecidos, el desarrollo de las actividades SE CUMPLIÓ toda vez que:

Para los municipios de Puerto Rico y Milán, ya se cuenta con la resolución de cumplimiento y autorización para el manejo amplio y suficiente del arbolado en relación con los equipos y redes de distribución de energía eléctrica, así mismo para trece (13) municipios, ya fueron emitidos Autos de inicio junto con su respectiva liquidación de visita y seguimiento, como se relaciona en la siguiente tabla:

Municipio	Tipo de Acto	Numero Auto	Fecha	Nº Liquidación Visita	Fecha Pago	Observación
Solano	Auto de inicio	25	27/03/2023	804271 de	24/07/2023	
San Vicente	Auto de inicio	18	6/05/2023	803640 de 01-05-2023	15/06/2023	
Pavill	Auto de inicio	36	11/05/2023	804671 de 24-08-2023	20/09/2023	
Montafita	Auto de inicio	41	31/05/2023	804276 de	24/07/2023	
Altavilla	Auto de inicio	43	1/06/2023	804020 de 31-05-2023	28/12/2023	
Curillo	Auto de inicio	42	1/06/2023	804018 de 31-05-2023	28/12/2023	
Florencia	Auto de inicio	62	24/07/2023	804423 de 24-07-2023	20/09/2023	
Morelia	Auto de inicio	63	24/07/2023	804424 de 24-07-2023	20/09/2023	
Belen	Auto de inicio	65	31/07/2023	804447 de 28-07-2023	20/09/2023	
Concepción	Auto de inicio	64	31/07/2023	804448 de 28-07-2023	20/09/2023	
Puerto Rico	Resolución	1648	26/09/2023	803639 de 01-05-2023	15/06/2023	Auto 029 de 04-05-2023
Milán	Resolución	748	23/10/2023	804281 de 09-07-2023	24/07/2023	Auto 034 de 27-03-2023
Solita	Auto de inicio	35	12/06/2024	Pendiente	Pendiente	

A la fecha ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P ha adelantado todos los compromisos y gestiones pertinentes para obtener las resoluciones de cumplimiento y autorización para el manejo del arbolado en todos los municipios del departamento donde tiene presencia o injerencia, sin embargo dependemos de las gestiones internas de la Corporación toda vez que a pesar de que entre junio, julio, septiembre y diciembre de 2023 la empresa canceló las diez (10) visitas liquidadas por la Corporación, hasta la fecha esta entidad únicamente ha ejecutado siete (7) visitas de Evaluación y Seguimiento en estos municipios.

Así mismo, se encuentran pendientes de notificación de auto de inicio los municipios de Valparaíso y San José del Fragua aun cuando los Planes Arbóreos de estos municipios fueron entregados de conformidad a los requerimientos de la norma bajo el radicado N°2022-2-375 del 25 de Julio de 2022.

En cuanto al municipio de Solano, la Corporación aperturó auto de inicio el pasado 12/06/2024 a la fecha la empresa está a la espera de que la entidad liquide los valores correspondientes a la visita de verificación.

Se reitera que los procesos que faltan dependen de los procedimientos internos de Corpoamazonía y que la empresa cumplió con los compromisos dentro de la fecha establecida por la misma entidad para adelantar lo pertinente a la consecución de los permisos de manejo y mantenimiento del arbolado involucrado con las redes de energía.

Y de acuerdo con la actividad propuesta; esta actividad se dio por terminada en el reporte de información mencionad y se cierra en el presente plan de mejoramiento

3. Procesamiento y entrega final del informe: Actualmente la gerencia de distribución ha creado una carpeta en la nube One Drive: Plan Arbóreo 2023 donde ya se cargaron todas las evidencias del avance mencionado en este plan de acción.

De igual manera, mediante el software ArcGis, se creó una Geo-Base que permite la visualización en tiempo real los individuos forestales censados, marcando la ubicación geoespacial en un mapa y en la cual se ilustra la información de cada árbol (individuos forestales); y están representado por un punto.

Link de acceso al software:

<https://www.arcgis.com/apps/dashboards/85af225ac7014f8e99721a93b448a180>.

De acuerdo con la actividad propuesta; esta actividad se dio por terminada en el reporte de información mencionado y se cierra en el presente plan de mejoramiento.

4. Verificación de cumplimiento; la oficina de control interno; verificó el cumplimiento de los cronogramas establecidos y los compromisos adquiridos con Corpoamazonía, los cuales se habían cumplido a cabalidad. Sin embargo, para la Contraloría General de la República, este plan de mejoramiento no se va a cerrar, toda vez que la Electrificadora del Caquetá S.A ESP, depende del desarrollo de procedimientos y gestiones internas por parte de Corpoamazonía para lograr la licencia ambiental, las resoluciones de cumplimiento y autorización para el manejo del arbolado en cada uno de los municipios del departamento donde tiene presencia y comercializa la energía.

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2021: En el informe de Contraloría quedaron 3 hallazgos de los cuales en la vigencia 2023 sólo se encontraba un (1) hallazgo abierto relacionado con el manejo y control de los transformadores de energía, de las actividades proyectadas para el mejoramiento, se encontraban 6 actividades en desarrollo y fueron finalizadas en el transcurso del segundo semestre de 2023; de acuerdo al seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno a cada una de estas actividades; a 31 de diciembre de 2023 se dio por cerrado o terminado el plan de mejoramiento.

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Es Plan de Mejoramiento fue cerrado en el reporte del segundo semestre de 2023. A continuación, se relacionan las actividades programadas por los responsables y la trazabilidad de cumplimiento de estas.

1. El administrador del contrato realizará las correcciones a las deficiencias contractuales encontradas y actualizará el expediente. De acuerdo con el acta de seguimiento No 2 de fecha 30 de diciembre 2022 en esa oportunidad se había corregido las deficiencias contractuales y el expediente se encontraba actualizado, es decir, que se evidenció el cumplimiento de la acción propuesta, por lo que se declara cerrada la acción.

2. El Gerente de Distribución o personal de apoyo de contratos de AOM deberá solicitar a los nuevos contratistas y administración de contratos el cumplimiento de las condiciones de oferta para la devolución de transformadores en el tiempo estipulado, y la entrega de los transformadores retirados del servicio, se deberá realizar a través del formato DI-GD-F-04 Registro de transformadores de distribución, de estas acciones se hará seguimiento en los informes mensuales de administración.

Acción 1. Correo Electrónico: De acuerdo con lo mencionado en acta de seguimiento No 2 de fecha 30 de diciembre 2022, se verificó que el Gerente de Distribución envió el correo a los contratistas AOM exigiendo el cumplimiento del procedimiento establecido para la devolución de los transformadores una vez retirados del servicio, esto quedó plasmado en actas de reunión de fechas 20/04/2022, de 19/07/2022 y del 07/10/2022.

La Oficina de Control Interno, ha continuado realizando seguimiento al manejo de los transformadores suministrados durante la vigencia 2023, con el fin de evidenciar el estado actual en SIEC y en SPARD

Se evidenció el cumplimiento de la acción propuesta, por lo que se considera el cierre de la acción.

Acción 2. Informes mensuales: La Gerencia de Distribución, suministró informes de septiembre, octubre y Noviembre 2023 de los contratistas de AOM donde se evidencia que están reportando la información de los transformadores retirados del sistema en el formato suministrado por la empresa y la entrega de los mismos en la empresa, así mismo se recibe el archivo a través del cual la administración de estos contratos hace control del cumplimiento de los tiempos establecidos en las condiciones de la oferta de los contratos.

Se evidenció el cumplimiento de la acción propuesta, por lo que se declara cerrada la acción.

3. El Técnico de mantenimiento deberá entregar al técnico que maneja el SPARD la información de transformadores recibidos y levantar acta, para garantizar el cumplimiento de la actualización de la base de datos del SPARD

Se solicitan copia del formato utilizado por el técnico de mantenimiento para verificar los transformadores que recibe de compra y reparación y se verifica en el SPARD la activación al momento de ser entregados a los contratistas para ser instalados en el sistema eléctrico, esto para garantizar el cumplimiento de la acción propuesta.

En cuanto a los tiempos establecidos de retorno de los transformadores retirados que requieren reparación, se evidencia cumplimiento en la zona urbana, así mismo se evidencia el esfuerzo por parte de los contratistas para dar cumplimiento en los tiempos establecidos para la entrega de los transformadores que se retiran de las zonas rurales, toda vez que existen zonas muy apartadas y se presentan diferentes desafíos por temas de orden público, dificultad en el desplazamiento por vías en malas condiciones y por esto mismo se dificulta conseguir el transporte

De acuerdo con lo verificado por la oficina de control interno durante este plan de mejoramiento, considera que se viene cumpliendo con la acción propuesta y por esto considera cerrar la acción de mejora

4. Gestionar la Contratación del inventario de todos los equipos de propiedad de nuestra empresa (Reconectores, Transformadores, Transformadores de corriente, Transformadores de potencial, Interruptores, Seccionadores, etc.) que incluya el cargue y actualización en el sistema SPARD.

Se verificó y a través del CON22-85EC, con vigencia hasta octubre/2023, la empresa tiene contratado el inventario físico de los activos eléctricos de la empresa, el cual avanza en los tiempos establecidos en el proceso contractual, de acuerdo con lo mencionado se considera cumplida la acción propuesta y por lo tanto el cierre de la actividad. (cerrada el 30/06/2023)

5. Realizar una verificación trimestral de la actualización automática del registro de transformadores entre los sistemas SPARD y SIEC (marca, estado y demás datos), de la cual se elaborará acta de verificación

La Gerencia de distribución suministra actas de fecha 19/07/2023, 30/08/2023 y 29/12/2023 a través de las cuales se verifica que los transformadores que ingresan por el SPARD estén actualizados en el SIEC, se toma muestra de algunos aleatoriamente y se encuentra que los dos sistemas manejan la misma información por cada uno de los transformadores elegidos.

Se evidencia que esta acción se ha cumplido fielmente desde el inicio del plan de mejoramiento y se continuará haciendo la revisión periódica, por lo que se considera cumplida la acción propuesta y por consiguiente el cierre de la actividad.

6. Verificar Cumplimiento: La Oficina de Control Interno adelantó los seguimientos correspondientes para verificar el cumplimiento de las acciones de mejora propuesto por la Gerencia de Distribución. Por lo que se considera el cierre total del plan de mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2022 - CUMPLIMIENTO LEY 1697/2013: En el informe de Contraloría quedó un (1) hallazgo con 5 actividades proyectadas para el mejoramiento en desarrollo; de éstas durante la vigencia 2023, se adelantaron hasta culminar los descuentos de las contribuciones dejadas de aplicar y el cobro de los intereses generados por cada contratista, de acuerdo con los soportes presentados por la Gerencia Financiera a la Contraloría General de la Nación y a la Oficina de Control Interno se evidenció el cumplimiento de los compromisos y a 31 de diciembre de 2023 se dio por cerrado o terminado el plan de mejoramiento.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

RESPUESTA ELECTROCAQUETA: Es Plan de Mejoramiento fue cerrado en el reporte del segundo semestre de 2023. A continuación, se relacionan las actividades programadas por los responsables y la trazabilidad de cumplimiento de estas.

1. Validar el cobro o reintegro de las cuentas por cobrar al contratista por concepto de la contribución de la estampilla y de los intereses moratorios: Se solicita a la Gerencia Financiera que realice una conciliación detallada y organizada donde se relacione cada contratista, valor del contrato, valor de contribución y valor de intereses causados, la cual sería el soporte de la certificación que deben emitir con el fin de confirmar que los valores cancelados al Ministerio de Hacienda Público obedecen a la realidad en cumplimiento a la ley 1697/2013.

En respuesta a esta solicitud se recibieron cinco (5) archivos en Excel que contienen la relación de los contratos a los cuales se les practicó la retención y la liquidación de los intereses causados, con toda la información pertinente.

El 23/08/2023 se recibe certificación de la Coordinadora Tributaria y Financiera de la empresa, donde certifica haber realizado el descuento, según lo demostrado en los archivos descritos en el párrafo anterior y el giro al MEN de todos los valores reintegrados por los contratistas de la empresa por concepto de retenciones no practicadas e intereses moratorios, los cuales están documentados en la carpeta del Plan de mejoramiento y también se ha dado traslado a la CGR

Así mismo, la Gerencia Financiera, suministró el Radicado Electrocaquetá No. 2023-2-23321 de fecha 29/12/2023 y los anexos enviados como soporte y respuesta al radicado No. 2023EE0225946 de la CGR.

De acuerdo con la actividad propuesta; esta actividad se da por terminada y se cierra en el presente plan de mejoramiento.

2. Revisión y Actualización de la Matriz Normativa de la Empresa: El día 20/01/2023 se recibe ACPM No. 2 del 12/01/2023 y la solicitud de modificación; a través de la cual se adelanta la modificación del formato JU-SG-F03 Matriz de Requisitos Legales y Otros Requisitos; para hacer la revisión de la normatividad que aplica a los procedimientos de la Gestión Financiera.

De acuerdo con la actividad propuesta; esta actividad se da por terminada y se cierra en el presente plan de mejoramiento

3. Revisión y Ajustes de los procedimientos donde contenga la retención y giro de la contribución de la Estampilla. El día 13/03/2023 se recibe ACPM No. 5 del 20/01/2023 y la solicitud de modificación; a través de la cual se adelanta la modificación del procedimiento FI-GF-P-18 Causación y Pago de Cuentas, entre ellas la ley 1697 del 2013 y su aplicación en la actividad 7 Revisión Tributaria; en cuanto a la retención de las estampillas Pro-Universidad.

De acuerdo con la actividad propuesta; esta actividad se da por terminada y se cierra en el presente plan de mejoramiento

4. Socialización de la actualización de procedimientos y actualizaciones normativas. Se recibe socialización de las modificaciones hechas a los procedimientos y al formato Requisitos legales y otros Requisitos que aplican a la Gerencia Financiera de fechas 17 de febrero y 10 de abril de 2023.

De acuerdo con la actividad propuesta; esta actividad se da por terminada y se cierra en el presente plan de mejoramiento"

5. Verificación de cumplimiento: Se levantan actas de seguimiento dejando plasmado lo mencionado por la Coordinadora Tributaria en Certificación de fecha 23/08/2023 donde informa a la oficina de control interno que dio respuesta a la CGR del radicado No. 2023EE0225946 con radicado Electrocaquetá No. 2023-2-23321 de fecha 29/12/2023, dando claridad a los valores consignados por concepto de retenciones no practicadas e intereses moratorios, así mismo suministró todos los soportes pertinentes para demostrar lo mencionado.

A través de estos documentos y archivos suministrados se evidencia el cumplimiento de las acciones planteadas, por lo que se considera el cierre del Plan de Acción."

187.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CORDOBA.

CAPÍTULO 1. ACCIONES CORRECTIVAS DESARROLLADAS A PARTIR DE LAS GLOSAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023

N°	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGUN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGUN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGUN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGUN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGR	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
187	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CORDOBA.	N/D	NEGATIVA	INEFICIENTE	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

En respuesta al resultado obtenido por la entidad, frente al manejo presupuestal, contable, calificación del sistema de control interno financiero, autoevaluación del sistema de control interno contable y fenecimiento de la cuenta fiscal según la Contraloría General de la República, la Universidad Tecnológica del Chocó ha implementado en el corto plazo las siguientes acciones concretas:

1. *Formulación y aprobación del plan de mejoramiento:*

Se desarrolló un Plan de Mejoramiento, aprobado por la CGR, que contiene acciones concretas de mejora y control orientados a evitar la repetición de los eventos que originaron las glosas durante la auditoría. Este plan incluye mecanismos de control y verificación periódicos para asegurar que los Estados Financieros reflejen fielmente la situación económica de la entidad y que se realicen conciliaciones oportunas. La implementación de estas medidas asegura que el proceso contable y presupuestal mantenga un alto nivel de precisión y transparencia. Este Plan se suscribió y aprobó el 25 de julio en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República y se anexa a la presente respuesta. (Ver anexo Nro. 1)

2. *Aprobación e implementación del nuevo Manual de Políticas Contables:*

Se ha aprobado un nuevo Manual de Políticas Contables aprobado mediante Acuerdo Nro. 004 de 2024, que está disponible públicamente en la página web de la UTCH en el siguiente enlace: <https://utch.edu.co/nueva/images/2022/financiera/POLITICAS-CONTABLES.pdf>

Este manual establece directrices claras para la correcta ejecución de los hechos financieros y su impacto en los estados contables y presupuestales. Aunque el manual ya estaba aprobado al momento de la visita de la Contraloría General de la República (CGR), no se utilizó en la preparación de los Estados Financieros 2023, ya que estaba en proceso de preparación y aprobación formal por el máximo órgano de la entidad. Sin embargo, con el manual en vigor para la vigencia fiscal 2024, la Universidad ha comenzado a aplicar las políticas allí establecidas, lo que permitirá que, al cierre de dicho período, los Estados Financieros reflejen con mayor precisión y fidelidad.

Esta actualización es un paso significativo hacia una contabilidad más rigurosa y alineada con las políticas contables actualizadas, asegurando que las prácticas contables de la Universidad sean consistentes y transparentes. (Ver anexo Nro. 2)

3. *Actualización y reimplantación de módulos de software de gestión financiera y administrativa:*

Durante el año 2023, la Universidad decidió avanzar en la articulación e interoperabilidad de los sistemas financieros y administrativos, contratando con la Universidad de Pamplona, desarrolladora del software, la reimplantación y actualización de los módulos de la suite Academusoft y Gestasoft. Este proceso tiene como objetivo integrar y armonizar la gestión de la información financiera, minimizando errores y facilitando las conciliaciones entre las distintas áreas involucradas en el proceso contable. A la fecha, se ha avanzado en un 83,33 % en la actualización de estos sistemas, mejorando así la confiabilidad y precisión de la información contable. Se anexan actas de seguimiento al proceso de reimplantación del software según contrato suscrito. (Ver anexo Nro. 3 Certificación de avance en la reimplantación del Software)

Estas acciones representan el compromiso de la administración de la Universidad Tecnológica del Chocó para superar los hallazgos señalados y asegurar que los procesos

administrativos y financieros cumplan con los más altos estándares de transparencia y eficiencia, reflejando fielmente la situación económica y financiera de la institución.

Es importante resaltar que muchas de estas acciones ya venían siendo implementadas por la institución, incluso antes de la auditoría de la Contraloría General de la República. Este antecedente pone en evidencia el esfuerzo continuo que la Universidad ha dedicado a la mejora de sus procesos y procedimientos, así como a la optimización de sus sistemas de gestión contable, presupuestal y financiera, en búsqueda de mayor precisión, integridad y confiabilidad de la información. La administración de la Universidad reafirma su compromiso con la mejora continua, destacando los avances realizados y manteniendo como prioridad el cumplimiento de las normativas y mejores prácticas en la gestión pública.

2. INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

-Incorrección de cantidad en servicios educativos por \$850,8 millones, por diferencia entre el cierre de las cuentas de costo de transformación y lo registrado en la cuenta de costo de venta. La situación descrita contravino lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 87 de 1993, en las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación (CGN): 193 de 2016 y el numeral 6.5 del anexo de la Resolución 533 por la cual se incorporó, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, lo cual generó afectación en la comprensión y utilidad de la información financiera para los diferentes usuarios, incumpliendo lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación, en relación con los objetivos de la información financiera. Asimismo, se presentó subestimación de los costos de venta, en razón a la diferencia observada en el traslado de costos, con afectación a la razonabilidad de la cuenta de la cuenta 6305.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

En cuanto a la incorrección de cantidad en servicios educativos por \$850,8 millones debido a una diferencia entre el cierre de las cuentas de Costo de Transformación y la cuenta de Costo de Venta, la Universidad Tecnológica del Chocó ha abordado este aspecto de la siguiente manera:

1. Identificación y explicación técnica del error

La institución informó al equipo auditor de la CGR que la diferencia en sumatoria fue atribuida a aspectos técnicos del software administrativo y financiero de la entidad, actualmente en proceso de reimplantación. Estos desajustes se deben a la parametrización del software, lo cual generó un margen de error considerado tolerable que, sin embargo, no compromete la integridad general de la información financiera para la toma de decisiones.

2. Cumplimiento del Marco Normativo de Entidades de Gobierno frente al principio de representación fiel de la información financiera.

De acuerdo con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se enfatiza que la información debe representar fielmente los hechos económicos, siendo completa, neutral y libre de errores significativos (Resolución 211 de 2021). Aunque el error en cuestión fue mínimo y no comprometió la calidad general, la Universidad procedió a las gestiones pertinentes para evitar que se repitieran desajustes de esta naturaleza.

Al respecto, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, actualizado según la Resolución 211 de 2021 (página 9):

“Representación fie.

*23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y **libre de error significativo**.*

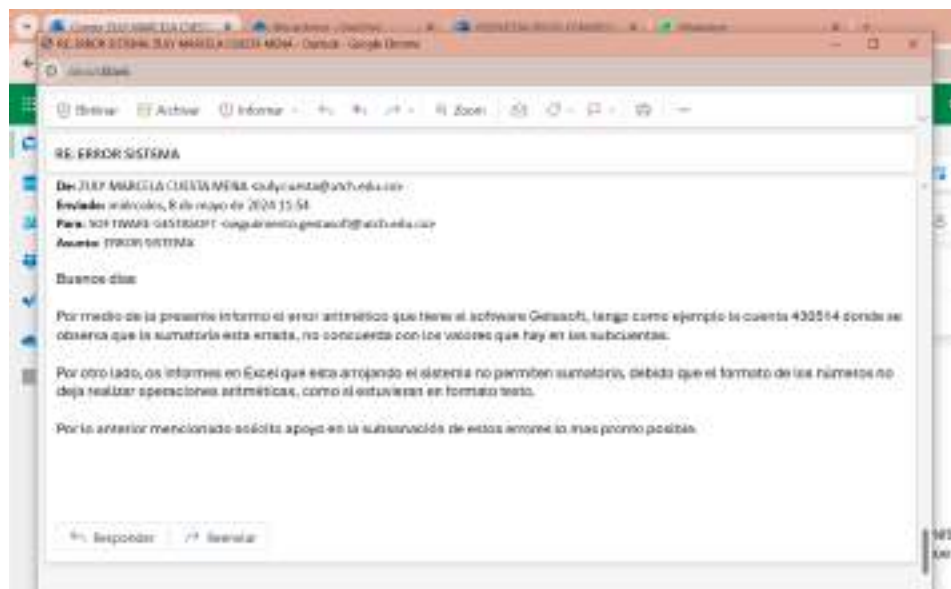
24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

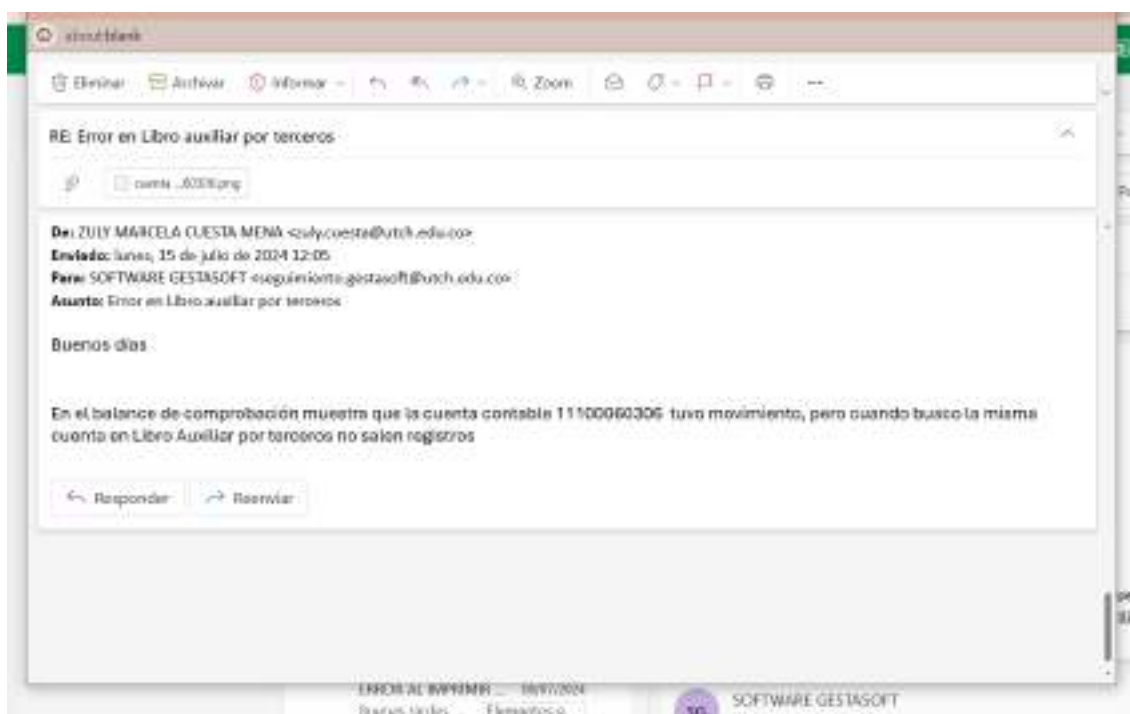
25. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.

26. **Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.** (Subrayas y negrillas fuera de texto)

3. Acciones correctivas con el proveedor del software

La administración ha reportado el error y solicitó al proveedor del software las correcciones necesarias para mitigar cualquier posible desviación en los saldos y movimientos de las cuentas que puedan impactar los informes financieros. Este procedimiento incluyó la actualización del software y una serie de ajustes técnicos para alinear correctamente los cálculos entre las cuentas de costo de transformación y costo de venta.





4. Mejoras en los procedimientos de revisión de Estados Financieros

Como parte de las preventivas, se actualizó el procedimiento de elaboración y presentación de los estados financieros, agregando una nueva fase de revisión exhaustiva de la información contable antes de la publicación de los informes. Esta actividad asegura que cualquier error material sea identificado y corregido oportunamente, fortaleciendo la precisión de los informes financieros de la entidad.

Esta actualización incluye además la conformación de una instancia adicional de revisión de la información financiera antes de su publicación, conformada por el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Jefe Financiero y el Contado de la institución. El procedimiento se anexa como evidencia de mejora a la presente respuesta (Ver anexo Nro. 4).

5. Resultados positivos de las medidas implementadas.

Los ajustes y revisiones realizadas han tenido un impacto positivo en la precisión de la información financiera. Esto se evidencia en el reporte de junio, en el cual los saldos de las cuentas 6 (Costos de Venta) y 7 (Costos de Transformación) están plenamente conciliados, mostrando que las medidas correctivas han contribuido a una representación contable más confiable y alineada con las exigencias:

28327000 - Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba		
ENTIDADES DE GOBIERNO		
01-04-2024 al 30-06-2024		
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA		
CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA		
ENVÍO NÚMERO 4514106		
FECHA RECEPCIÓN 2024-08-06 13:30:16		
2024		
CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
6	COSTOS DE VENTAS	46.755.853.092
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	46.755.853.092
6.3.05	SERVICIOS EDUCATIVOS	46.755.853.092
6.3.05.07	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN TECNOLÓGICA	30.589.400
6.3.05.08	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL	46.719.359.055
6.3.05.09	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR POSTGRADO	-
6.3.05.13	EDUCACIÓN INFORMAL - CONTINUADA	-
6.3.05.99	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACIÓN	5.904.697
7	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	-
7.2	SERVICIOS EDUCATIVOS	-
7.2.07	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR - FORMACIÓN TECNOLÓGICA	-
7.2.07.02	GENERALES	16.877.493
7.2.07.03	SUELDOS Y SALARIOS	13.712.000
7.2.07.95	TRASLADO DE COSTOS (CR)	(30.589.400)
7.2.08	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR - FORMACIÓN PROFESIONAL	-
7.2.08.02	GENERALES	374.969.350
7.2.08.03	SUELDOS Y SALARIOS	26.356.918.589
7.2.08.04	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	56.934.222
7.2.08.05	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	6.112.848.919
7.2.08.06	APORTES SOBRE LA NÓMINA	444.193.800
7.2.08.09	PRESTACIONES SOCIALES	12.670.010.801
7.2.08.10	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	902.085.514
7.2.08.95	TRASLADO DE COSTOS (CR)	140.719.359.055
7.2.09	EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR - POSTGRADO	-
7.2.09.03	SUELDOS Y SALARIOS	-
7.2.09.05	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	-
7.2.09.95	TRASLADO DE COSTOS (CR)	-
7.2.50	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACIÓN	-
7.2.50.03	SUELDOS Y SALARIOS	5.904.697
7.2.50.95	TRASLADO DE COSTOS (CR)	(5.904.697)

-Incorrección de cantidad en depósitos en instituciones financieras por \$1.561,2 millones, por diferencias al contrastar la información de las conciliaciones bancarias y el saldo presentado en los estados financieros. Según lo indicado por la UTCH, las diferencias se justificaron en cuentas bancarias de recursos sin situación de fondos, cuentas bancarias canceladas y cuentas bancarias sin movimientos y/o sin extractos, por falta de control y seguimiento; asimismo, la contabilización de los recursos sin situación de fondos para efectos de control como indica la UTCH, no se encontró acorde a la normatividad contable específica para los depósitos en institución financieras.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Respecto a la observación de incorrección de cantidad en depósitos en instituciones financieras por \$1.561,2 millones, la Universidad aclaró en su momento al organismo

de control que bajo ninguna circunstancia existe una sobreestimación de saldos. Las diferencias identificadas entre las conciliaciones bancarias y los saldos de los libros auxiliares de bancos son justificables, ya que se refieren a la ejecución de recursos sin situación de fondos. Aunque estos fondos no están depositados directamente en cuentas de la institución, la Universidad mantiene un control y seguimiento.

Justificación de las diferencias:

En su momento, la administración explicó al equipo auditor de la CGR que las discrepancias se originaron en cuentas bancarias clasificadas como "sin situación de fondos", cuentas canceladas y cuentas sin movimientos o sin extractos.

1. Recursos depositados en cuentas no controladas directamente por la Institución

Las diferencias que corresponden a proyectos ejecutados por la Universidad, pero cuyos fondos no son administrados directamente en sus cuentas bancarias, ascienden a un total de **\$1.557.532.697,76** . Estos recursos se relacionan con convenios específicos, donde la Universidad actúa como ejecutora o beneficiaria, aunque los fondos pueden estar recaudados o administrados por entidades colaboradoras o directamente por la Dirección Nacional del Tesoro. Aunque la Universidad no dispone de extractos para estas cuentas, mantiene un registro detallado de la ejecución de estos fondos, asegurando el control interno y la trazabilidad.

2. Cuentas en proceso de cancelación

Existen cuentas bancarias en proceso de cancelación que no han tenido movimientos recientes y, por lo tanto, no presentan extractos bancarios para conciliación. La diferencia atribuida a estas cuentas asciende a **\$3.623.189,90** . Según los procedimientos internos de la Universidad, no es necesario realizar conciliaciones en cuentas sin actividad, ya que no hay transacciones o hechos económicos relevantes en el período.

Marco conceptual y principio de "Esencia sobre Forma"

De acuerdo con el principio de "Esencia sobre Forma" contenido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 211 de 2021), las transacciones deben ser reconocidas en función de su esencia económica y no solo de su forma legal.

Así, aunque la Universidad no sea el titular de las cuentas bancarias en cuestión, mantiene el control sobre los recursos ejecutados en virtud de los convenios que establecieron derechos de ejecución específicos.

Acciones correctivas implementadas:

Pese a lo anteriormente expresado, durante la vigencia 2024 la Universidad realizó revisión y reclasificación de saldos de cuentas bancarias no controladas a la cuenta denominada “Recursos entregados en administración” y del mismo modo implementó dentro de sus procedimientos la realización de conciliaciones bancarias pese a no haber movimientos bancarios en el periodo, a fin de no generar diferencias entre los saldos de libros de bancos y conciliaciones, pese a que como se manifestó, estas se encontraban debidamente justificadas.

Como resultado de la implementación de esas acciones de mejora, para el corte de estados financieros a 30 de junio, se observa plena coincidencia de saldos como se evidencia en el siguiente cuadro y las conciliaciones adjuntas a esta respuesta:

CÓDIGO	CUENTA	SALDO CONTABLE	SALDO DE BANCO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
			(CONCILIACIONES)		
1110080193	579-32790-0 RENTAS PROPIAS	9.288.479,34	9.288.479,34	0,00	
1110080198	579-08494-7 EXCELENTE COOPSRATIVA	404.117.399,80	394.018.219,59	-9.199.789,27	PARTIDA CONCILIATORIA
1110080199	CUENTA NO. 97922880-3 - PROYECTO DE ALFABETIZACION	1.588.854,00	1.588.854,00	0,00	
1110080204	579-5345-64 PROESTAMPILLA UNIVERSIDADES PUBLICAS	458.989,00	458.989,00	0,00	
1110080222	579-54936-0 CONV. JOVENES INVESTITADORES	899.318.997,00	899.318.997,00	0,00	
1110080229	PAGO CONVENIOS EN SITUACION DE FONDOS	88.884.436,82	88.884.436,82	0,00	
1110080235	CUENTA MAESTR. GIRO DIRECTO DE EDUCACION 979-07761-7	10.544,52	10.544,52	0,00	
1110080236	CTA. CTE-GIRO DE RECURSOS PARA PAGO DE PASAJOS-979-083	181.836,00	181.836,00	0,00	
1110080238	CTA CTE EXPEDICIONES CIENTIFICAS NACIONALES 979-06449-8	440.285,00	440.285,00	0,00	
1110080239	CTA CTE NO. 5792295-3 GIRO DIRECTO INVERSION	1.982.852.179,00	1.982.852.179,00	0,00	
1110080293	930-09222-3 RENTAS PROPIAS	635.954,90	635.954,90	0,00	
1110080292	930-09096-6 CONV. MEN	7.155,26	7.155,26	0,00	
1110080299	930-09093-7 CONV. AFUC. TEC. MINERA AURO-PLAT CO DE CH	444.837,08	444.837,08	0,00	
1110080305	930-09095-5 CONV. SST. CALIDAD. REC. HIERL CO DE CH. UTCHCO	606.965,17	606.965,17	0,00	
1110080306	930-09186-4 CONV. PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS	52.182,19	52.182,19	0,00	
1110080307	930-09205-6 CONV. GOBIERNO PORTALEDORAMENTO A LA DES	7.867.958,22	7.867.958,22	0,00	
1110080308	930-09095-3 CONV. PALESTRAS Y DOCTORADOS	7.673.143,13	7.673.143,13	0,00	
1110080299	930-09126-9 PROYECTO CANTON	34.987.289,94	34.987.289,94	0,00	
1110080219	930-09098-8 RECURSOS ADICIONALES DE INVERSION FOMENTO	0.021.022.225,24	0.021.022.225,24	0,00	
1110080212	CTA AMORRO RENTAS - 589-38979-4	1.050.889,98	1.050.889,98	0,00	
1110080213	CTA. CTE - CENTRO DE LENGUAS - 530-90751-5	768.953,03	768.953,03	0,00	
1110080214	530-30995-9 ORGANICAS SOCIALES	116.427,00	116.427,00	0,00	
1110080303	180-01197-3 RENTAS PROPIAS	1.759.399,00	1.759.399,00	0,00	
1110080302	180-03390-5 RECURSOS NACIONALES FUNCIONAMIENTO	1.882.399,00	1.882.399,00	0,00	
1110080309	180-09390-2 CETERX	0	-	0,00	
1110080319	180-09383-0 DIPLOMADO EN DOCENCIA	0	-	0,00	
1110080403	1903-001760-9 ESTAMPILLA	1.175.383,00	1.175.383,00	0,00	
1110080503	480-22971-6 ESTAMPILLA	13.767.158,69	13.767.158,69	0,00	
1110080505	480-00309-7 UTCH-GOBIERNO	35.925.884,00	35.925.884,00	0,00	
1110080511	IMPLEMENTACION LABORATORIO SPGA XXXXXXX	0	-	0,00	
1110080602	536-209881-81 RENTAS PROPIAS	78.429.497,25	78.429.497,25	0,00	
1110080609	536-389907-01 ESTAMPILLA	88.243.829,66	88.243.829,66	0,00	
1110080638	536-90979-40-72 OBSERVATORIO	2.728,24	2.728,24	0,00	
1110080301	CTA 530-05986-1 RENTAS PROPIAS	173.686.719,62	173.686.719,62	0,00	
1110080303	530-30903-4 GEST. ACADEM. Y MANA. PROG. FILI CHOCO	103.945,18	103.945,18	0,00	
1110080303	579-52389-9 RADIO UNIVERSIDAD	682.689,00	682.689,00	0,00	
1110080292	579-29497-4 ESTAMPILLA	7.003.919,22	7.003.919,22	0,00	
1110080293	579-29498-2 CANAL-UTCH	704.398,98	704.398,98	0,00	
1110080234	579-79429-6 UTCH CONVENIO DE ESTRUCTURACION PLAN DE C	2.194.142,00	2.194.142,00	0,00	
1110080302	440-30030802-2 RETEPUENTE UTCH	2.918.979,06	2.918.979,06	0,00	
1110080302	480002879-9 ORGANICAS UTCH	2.176.988,25	2.176.988,25	0,00	
1110080303	480-3003398-97 RECIBIDO	188.022.574,36	188.022.574,36	0,00	
1110080308	CTA NO. 689830000180M CREDITO DE TESORERIA	0	-	0,00	
1110080307	MA. RECIBIDA 3-0-CONSERVACION CETERX 1930	1.189.898,55	1.189.898,55	0,00	
1110080402	536-309096-11 PROYECTO NUFFIC	55,47	55,47	0,00	
1110080409	536-9912398-9 PROYECTO FONDOS	23.644.847,60	23.644.847,60	0,00	
1110080409	536-980016-03 INVERSION	93.102.172,09	93.102.172,09	0,00	
1110080407	530-000060-60 INVIAS CO. CONVENIO 2175	784.266.255,30	784.266.255,30	0,00	
1110080408	530-000056-26 ESTUDIOS Y DESARROLLO DEL CORREDOIR SOSTENIB	58.269.988,58	58.269.988,58	0,00	
1110080408	526-000046-26 CONVENIO MEN - TERRITORIOS COLE	85.628,69	-85.628,69	0,00	
1110080411	CTA AMORRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO 930	90.353.782,93	90.353.782,93	0,00	

Así las cosas, se observa total coincidencia de saldos entre los libros y las partidas conciliatorias se encuentran plenamente detalladas y sustentadas en las conciliaciones bancarias anexas. (Ver anexos 5.1 y 5.2).

-No se logró obtener la suficiente evidencia en estampillas por \$10.994,1 millones, respecto al cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley 87 de 1993; del Manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo; de la Resolución 533 de 2015 de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y sus modificaciones, debido a que la subcuenta 130508 Estampilla, con corte 31 de diciembre de 2023, incluyó cuentas por cobrar Estampillas ProUniversitaria por \$10.994,1 millones. No obstante, la no aportó

evidencias de la cuantía cierta adeudada por concepto de Estampilla Pro-Universidad por parte de los entes públicos que hacen parte del departamento del Chocó y la aceptación por parte de estos de los saldos presentados.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Frente a la observación sobre la falta de evidencia suficiente en los saldos por cobrar de la Estampilla Pro Universidad, que suman \$10,994,1 millones, la Universidad Tecnológica del Chocó ha intensificado sus gestiones de cobro, especialmente con los principales deudores de la estampilla. A continuación, se detallan las acciones implementadas:

1. Gestiones de cobro coactivo con entidades deudoras

La Universidad ha tomado acciones de cobro coactivo para recuperar las deudas acumuladas de entidades públicas, incluyendo a la Gobernación del Chocó, la Alcaldía de Atrato, el Hospital Ismael Roldán Valencia y el Hospital San Francisco de Asís. Estas acciones incluyen el envío de previos de apertura de procesos coactivos, visitas a las instituciones deudoras y comunicación constante con sus representantes para lograr compromisos de pago.

- **Gobernación del Chocó:** Deuda principal en depuración, hasta el momento se han logrado llegar a acuerdos preliminares sobre \$1.526.122.295 más intereses. La Universidad ha emitido derechos de petición solicitando información sobre contratos y retenciones de la estampilla, y ha emitido preavisos para iniciar procesos de cobro coactivo.
- **Alcaldía de Atrato :** Deuda de \$575.596.448. La Universidad ha sostenido reuniones y se ha emitido un previo aviso de cobro coactivo debido a incumplimientos, con lo cual se logró la firma de Acuerdo de pago durante este mes de octubre.
- **Hospital Ismael Roldán Valencia:** Deuda de \$60.295.221 más intereses. La Universidad realizó una auditoría y detectó incumplimientos en las retenciones de estampilla, por lo cual se ha iniciado el proceso de cobro coactivo.
- **Hospital San Francisco de Asís:** Deuda superior a \$120 millones por vigencias anteriores. Se ha realizado una visita para verificar los compromisos de retención y transferencia de la estampilla, y se han establecido acuerdos de pago.

Toda esta gestión de cobro se evidencia con informe adjunto a la presente comunicación.

2. Consolidación de cartera y registro de saldos

La administración ha implementado una matriz detallada de cartera para consolidar y hacer seguimiento a los valores adeudados por cada entidad. Esta matriz incluye tanto la deuda principal como los intereses generados, permitiendo un control y verificación constante de los saldos.

3. Procedimientos internos y evidencia documental.

Se ha fortalecido el proceso de documentación y registro de los compromisos adquiridos por las entidades deudoras mediante actas, comunicaciones formales y soportes de visitas. Esto asegura que los saldos reflejados en la subcuenta 130508 Estampilla se respalden con evidencia tangible del seguimiento y las acciones de cobro. (Ver anexo Nro. 6 – Informe de cobro coactivo).

-No se logró obtener la suficiente evidencia en propiedades, planta y equipo por \$137.367,1 millones, respecto al cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley 87 de 1993; las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación (CGN): 533 de 2015, 193 de 2016 del procedimiento para la evaluación del control interno contable y del numeral 8 del Manual de políticas contables de la Universidad Tecnológica del Chocó, Políticas contables para la propiedad, planta y equipo, debido a que al contrastar los saldos de las cuentas terrenos y edificaciones con la información de avalúos entregados por la oficina de planeación de la UTCH, se observaron diferencias en cada cuenta. Al analizar los avalúos de los bienes inmuebles de la UTCH, se observó que en la cuenta terrenos se contabilizó la construcción del estadio de fútbol.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Frente a la observación sobre la falta de evidencia suficiente en propiedades, planta y equipo por un valor de \$137.367,1 millones, la Universidad Tecnológica del Chocó ha implementado una serie de correctivas para asegurar la concordancia entre los registros contables y los avalúos de los bienes inmuebles. Estas acciones se detallan a continuación:

1. Conciliaciones trimestrales con el área de planeación

La Universidad, en colaboración con el área de Planeación, ha implementado un

proceso de conciliación trimestral para revisar y ajustar el inventario de bienes inmuebles con los saldos reflejados en la contabilidad. Este proceso asegura que no existen diferencias significativas entre los registros contables y el inventario actualizado de propiedades, planta y equipo.

2. Revisión y actualización de avalúos

Como parte de las conciliaciones periódicas, el grupo de Planeación llevó a cabo una revisión exhaustiva de los avalúos, lo cual permitió actualizar el inventario de bienes inmuebles. Esta revisión incluyó la reclasificación de algunos activos, como el valor de la construcción del estadio de fútbol, que había sido erróneamente contabilizado en la cuenta de terrenos. El valor correspondiente a la edificación del estadio, de **\$6.723.000.000**, fue reclasificado correctamente en la cuenta de edificaciones.

3. Documentación de conciliaciones y evidencia de ajustes

La administración ha documentado cada una de las conciliaciones realizadas entre las áreas de Planeación y Contabilidad. Estas actas de conciliación detallan los ajustes y actualizaciones efectuados, asegurando que los saldos de las cuentas de propiedades, planta y equipo estén respaldados por evidencia tangible y reflejan con precisión el valor de los bienes de la institución.

Con estas, la Universidad Tecnológica del Chocó busca corregir las observaciones señaladas, cumpliendo con los requisitos normativos y asegurando que los registros contables de propiedades, planta y equipo se ajusten a la realidad de los activos. Estas acciones refuerzan el control interno y mejoran la transparencia en la gestión de los bienes de la institución. (Ver anexo Nro. 7.1, 7.2 y 7.3 Actas de conciliación)

-Respecto a la cuenta 1615 construcciones en curso, no se observaron soportes contables que sustenten los registros. Sobre los bienes muebles no se observaron procesos de conciliación de información entre las áreas que permitiera establecer con certeza la existencia de los bienes por cada agrupación de inventarios y el respectivo cálculo de su depreciación. Lo anterior, generó incertidumbre material y generalizada en el saldo del grupo de propiedades, planta y equipo, es decir, la información financiera no cumplió con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Marco conceptual para entidades de gobierno prescrito por la Contaduría General de Nación (CGN) para la preparación y presentación de información financiera.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

Luego de las observaciones dejadas por la CGR, la oficina financiera en su propósito de mejorar los procesos contables y calidad de la información financiera, implemento la realización de conciliaciones periódicas no solo de las edificaciones y terrenos, sino también de las construcciones en curso, la oficina de contabilidad realizo la revisión y conciliación de los saldos registrados en la contabilidad comparándolos con los saldos que lleva control la oficina de planeación y se realizó el ajuste pertinente a fin de reconocer las construcciones en cursos identificadas por la oficina de Planeación por valor de \$1.362.008.150. (Ver Anexo Nro. 8 Conciliación construcciones en curso).



COMPROBANTE DE CONTABILIDAD- NORMA INTERNACIONAL

Código

Página

1 de 2

Contabilidad - Gestsoft 4.0

Nombre de la Entidad

MIT

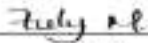
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA

69160009

Revisar Movimientos Meses Asentados

Número	Fecha	Periodo	Estado	Concepto	Doc. Soporte	
0790-0078	30-09-2024	202409	ACTIVO	AJUSTE POR CONCILIACION ENTRE EL AREA DE CONTABILIDAD Y PLANEACION	BALANCE	
Cuenta	Termino	Código Centro de Costo	Centro de Costo	Detalle	Débito	Crédito
16150191 - GASTOS EN CURSO	99160009 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA				1.362.008.150,00	0,00
99080101 - UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES					0,00	1.362.008.150,00
TOTAL					1.362.008.150,00	1.362.008.150,00

Elaborado Por: ALIX JOHANA LOPEZ VASQUEZ



AUTORIZA

-Incorrección de cantidad en recuperaciones por \$26,6 millones, debido a una diferencia de \$26,6 millones para la subcuenta de recuperaciones, al contrastar el saldo en los estados financieros por \$3.240,7 millones, y el auxiliar contable por \$3.267,3 millones, que denotó una subestimación en sus saldos.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

En respuesta a la observación sobre una diferencia de \$26,6 millones en la subcuenta de recuperaciones, al comparar el saldo en los estados financieros (\$3.240,7 millones) con el

auxiliar contable (\$3.267,3 millones), que generó una subestimación en el saldo reflejado en los estados financieros, la Universidad Tecnológica del Chocó ha implementado las siguientes medidas correctivas:

1. Identificación del Error en el Software de Contabilidad

La administración identificó que la diferencia se debió a un error de sumas en el software contable de la Universidad, lo cual provocó una discrepancia en los registros entre el auxiliar contable y los estados financieros. Este error fue localizado durante el proceso de reimplantación del software, y ya ha sido corregido para asegurar que los saldos se muestren correctamente.

2. Reimplantación del Software y Mejoras en el Control Interno

Como parte del proceso de reimplantación del software contable, se implementaron controles adicionales para evitar errores similares en el futuro. Estos controles incluyen revisiones automáticas de sumas y conciliaciones mensuales entre los estados financieros y los auxiliares contables, asegurando la consistencia de los registros.

-Incorrección de cantidad en educación formal - superior formación profesional por \$3,0 millones, debido a una diferencia de \$3,0 millones encontrada una vez se realizó el cruce de la información registrada en los estados financieros para la cuenta 4305 Servicios educativos, con saldo de \$38.417,9 millones, frente al saldo del auxiliar de la cuenta suministrado en el área de contabilidad por \$38.420,9 millones, con afectación a la cuenta 430514 – educación formal- superior formación profesional.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

En cuanto a esta observación el área contable realizó la solicitud al proveedor del software tecnológico a fin de realizar las correcciones de parametrización del software, se adjunta pantallazo de solicitud realizada:



El proveedor tecnológico realizó todas las correcciones del caso y dicho error no se está presentando, prueba de ello es que ya los saldos presentados en los estados financieros no presentan incongruencia como se muestra a continuación

BALANCE DE COMPROBACIÓN - NORMA INTERNACIONAL					
PERÍODO INICIAL	PERÍODO FINAL	CUENTA CON CUENTA CONTABLE FINAL			
ene-24	jun-24	EDUCACION F REINGRESOS			
CENTRO DE COSTO	CENTRO DE COSTO FINAL				
CÓDIGO CUE	NOMBRE CUE	SALDO ANTER	DEBE	HABER	SALDO
430514	EDUCACION F	0	1.650.012.826,13	17.269.659.670,65	-15.619.646.844,52
43051401	INSCRIPCION	0		448.756.092,38	-448.756.092,38
43051402	MATRICULAS	0	1.643.995.626,88	15.222.058.972,93	-13.578.063.346,05
43051404	DERECHOS AC	0	6.017.199,25	1.563.430.605,34	-1.557.413.406,09
4305140401	CARNET	0		25.000,00	-25.000,00
4305140402	CONSTANCIA	0		122.874.700,00	-122.874.700,00
4305140403	HABILITACION	0	6.017.199,25	72.118.100,00	-66.100.900,75
4305140404	DIFERIDOS	0		6.748.793,34	-6.748.793,34
4305140406	FORMULARIO	0		3.526.000,00	-3.526.000,00
4305140409	DERECHOS DE	0		1.199.629.745,00	-1.199.629.745,00
4305140411	INSCRIPCION	0		77.787.000,00	-77.787.000,00
4305140413	OPCION DE G	0		75.131.067,00	-75.131.067,00
4305140414	DUPLICADO P	0		5.160.000,00	-5.160.000,00
4305140415	DERECHO EDI	0		430.200,00	-430.200,00
43051406	REINGRESOS	0		35.414.000,00	-35.414.000,00
	TOTALES	0	1.650.012.826,13	17.269.659.670,65	-15.619.646.844,52

Por otro lado, también es importante decir que se actualizó el procedimiento de elaboración y presentación de estados financieros, donde se agregó una nueva actividad que consisten en la revisión de la información contable antes de publicar los informes contables o estados

financieros por parte del jefe Financiero, Vicerrector Administrativo y el Contador de la entidad. (Ver Anexo Nro. 4)

-No se logró obtener la suficiente evidencia en litigios y demandas por \$1.456,8 millones y en litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$7.121,9 millones, debido a que la provisión de litigios y demandas se presentó por \$1.456,7 millones; sin embargo, la provisión reportada en e-Kogui fue por \$4.463,7 millones, lo que creó incertidumbre sobre la realidad de las provisiones de los procesos judiciales, debido a que no se evidenció soporte de la calificación y clasificación de los procesos judiciales, de conformidad con los lineamientos de la ANDJE.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

En respuesta a la observación sobre la falta de evidencia suficiente en las provisiones de litigios y demandas por un valor de \$1.456,8 millones y en litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$7.121,9 millones, la Universidad Tecnológica del Chocó ha implementado una serie de acciones para corregir y alinear las provisiones con la realidad de los procesos judiciales. Estas medidas se describen a continuación:

1. Depuración de Provisiones en e-Kogui.

Durante el proceso de depuración, se identificó que el sistema e-Kogui incluía provisiones de montos asociados a procesos con baja o remota probabilidad de fallo en contra de la entidad, lo cual generaba una diferencia en el valor de las provisiones reportadas. Esta situación ya fue corregida, y actualmente solo se incluyen aquellos procesos con una probabilidad relevante de fallo adverso, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

2. Mesa de trabajo y socialización del procedimiento.

La Oficina de Contabilidad organizó una mesa de trabajo en la cual se socializó el procedimiento establecido para el reconocimiento y clasificación de provisiones relacionadas con litigios y demandas contra entidades públicas. Este procedimiento se basa en los lineamientos del Marco Normativo de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, lo cual asegura que las provisiones se calculen de manera adecuada y consistente con los estándares contables.

3. Revisión y conciliación de provisiones.

Después de socializar el procedimiento, el área jurídica de la Universidad realizó una revisión exhaustiva de los procesos registrados en e-Kogui, verificando la

probabilidad de fallo y clasificando los litigios según su riesgo. Posteriormente, se realizó una conciliación entre las áreas de Jurídica y Contabilidad para garantizar que los registros contables reflejen con precisión la realidad de los litigios y demandas en contra de la Universidad. Esta conciliación permitió ajustar las provisiones y presentar un saldo ajustado que representa la realidad económica de los pasivos contingentes.



COMPROBANTE DE CONTABILIDAD- NORMA INTERNACIONAL

Código
Página

2 de 2

Contabilidad - Gestadoc 4.8

Nombres de la Entidad					NT	
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DE LOS COROSES					00000000	
Servicios Movilización y Mantenimiento Asesorías						
Nombre	Fecha	Período	Estado	Concepto	Debe	Haber
Cuenta	Importe	Código Centro de Costo	Cuenta de Costo	Detalle	Debe	Haber
RECURSOS HUMANOS - GASTOS Y SALARIOS	2023-01-01	2023-01-01	ACTIVO	AJUSTE DE SALDOS POR CONCILIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD Y JURÍDICA	3.176.940.141,00	0,00
RECURSOS HUMANOS - GASTOS Y SALARIOS	2023-01-01	2023-01-01	ACTIVO	AJUSTE DE SALDOS POR CONCILIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD Y JURÍDICA	3.176.940.141,00	0,00
RECURSOS HUMANOS - GASTOS Y SALARIOS	2023-01-01	2023-01-01	ACTIVO	AJUSTE DE SALDOS POR CONCILIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD Y JURÍDICA	0,00	3.176.940.141,00
RECURSOS HUMANOS - GASTOS Y SALARIOS	2023-01-01	2023-01-01	ACTIVO	AJUSTE DE SALDOS POR CONCILIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD Y JURÍDICA	0,00	3.176.940.141,00
TOTAL					11.002.424.044,00	11.002.424.044,00

Elaborado Por: ALEX JOHANA LOPEZ VASQUEZ


 AUTORIZA

4. Documentación de las actas de reunión y conciliación

Se anexan las actas de la mesa de trabajo y de la conciliación entre Jurídica y Contabilidad, como evidencia de las gestiones realizadas para corregir las inconsistencias detectadas. Estas actas documentan los acuerdos alcanzados y los procedimientos que se implementarán para mantener una correcta provisión de litigios en el futuro. (Ver anexos Nro. 9.1, 9.2 y 9.3).

-Incorrección de cantidad en sueldos y salarios por \$344,8 millones y en servicios educativos por \$6.399,8 millones, debido a que se registraron en contabilidad gastos por nómina de administrativos por \$32.982,2 millones y costos por nómina de docentes por \$59.927 millones, producto del análisis de los gastos y costos por concepto de nómina de administrativos y docentes en 2023. Sin embargo, al analizar la información entregada por la entidad, relacionada con la nómina de administrativos y docentes causada en 2023, se reportaron gastos de nómina administrativos por \$32.637,4 millones y por nómina de docentes por \$53.527,1 millones.

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

En respuesta a la observación sobre las diferencias encontradas en el registro de sueldos y salarios por \$344,8 millones y en servicios educativos por \$6.399,8 millones, la Universidad Tecnológica del Chocó ha implementado las siguientes medidas para corregir y asegurar la consistencia de la información contable:

1. Conciliaciones periódicas con la oficina de Talento Humano

La administración ha establecido un proceso de conciliaciones mensuales entre la Oficina de Talento Humano y el área de Contabilidad para revisar y ajustar los registros relacionados con la nómina de administrativos y docentes. Estas conciliaciones permiten identificar y corregir cualquier diferencia entre las áreas involucradas en el proceso contable. Hasta la fecha, las conciliaciones han garantizado que los registros contables reflejen fielmente los valores de nómina reportados por Talento Humano. Se adjuntan las actas y reportes de las conciliaciones realizadas como evidencia de esta práctica.

2. Implementación del Software Gestasoft para la Integración de módulos

Con la implementación del software Gestasoft, la Universidad ha logrado integrar diferentes módulos administrativos y financieros, incluyendo un módulo específico para el cargue de la nómina. Este sistema permite que el registro de la nómina en Contabilidad sea el mismo que el cargado por Talento Humano, eliminando la posibilidad de discrepancias en los valores reportados. Gestasoft se configura como un sistema integral que facilita la sincronización entre las dependencias administrativas y académicas, reduciendo errores en la presentación de información contable.

3. Monitoreo y verificación continua de los registros

Además de las conciliaciones mensuales, se han establecido controles internos para verificar que los registros de sueldos y salarios, así como de servicios educativos, se mantengan alineados con los datos de Talento Humano. Este monitoreo continuo garantiza que cualquier inconsistencia sea identificada y corregida de manera oportuna. (Ver anexo Nro. 10 Conciliaciones con el área de Talento Humano).

-Falta de efectividad en los procesos de análisis, control y seguimiento de la información; falta; de coordinación y depuración permanente de la información, así como de conciliaciones periódicas entre las dependencias con el área financiera y como falta de análisis para detección oportuna de los errores aritméticos de la información contable.

En respuesta a la observación sobre la falta de efectividad en los procesos de análisis, control y seguimiento de la información contable, la Universidad Tecnológica del Chocó ha implementado varias acciones como parte de su Plan de Mejoramiento para fortalecer la coordinación entre las dependencias y el área financiera, mejorar la precisión de los registros y asegurar la detección oportuna de errores aritméticos. A continuación, se detallan las medidas adoptadas:

1. Conciliaciones Periódicas con las Dependencias Relacionadas

Como parte del Plan de Mejoramiento, la Oficina de Contabilidad ha iniciado un proceso de conciliaciones periódicas con todas las dependencias que contribuyen a la información financiera. Este esfuerzo asegura la integración y consistencia de los datos registrados, detectando y corrigiendo cualquier discrepancia de manera oportuna y reduciendo la posibilidad de errores en los reportes financieros.

2. Actualización del Procedimiento de Elaboración y Presentación de Estados Financieros

La Universidad ha actualizado el procedimiento de Elaboración y Presentación de los Estados Financieros, incorporando una nueva actividad de revisión exhaustiva de los informes contables y los estados financieros antes de su publicación. Esta revisión adicional funciona como un control preventivo que permite la identificación temprana de errores aritméticos y otras inconsistencias, mejorando así la fiabilidad de la información contable.

3. Fortalecimiento de los Controles Internos

Para mejorar la efectividad en el análisis y seguimiento de la información financiera, se han implementado controles internos adicionales que facilitan el monitoreo continuo de los registros contables y aseguran la alineación de la información entre las distintas áreas. Estos controles incluyen revisiones periódicas y reportes de seguimiento que permiten identificar rápidamente cualquier irregularidad y aplicar las correcciones necesarias.

4. Capacitación y Coordinación entre Dependencias.

Además, se ha promovido una mayor coordinación y comunicación entre el área financiera y las demás dependencias de la Universidad. La administración ha organizado sesiones de capacitación para familiarizar a las áreas con los nuevos procedimientos y controles establecidos, asegurando que todas las dependencias

comprendan la importancia de la precisión en los datos y su contribución a la integridad de los estados financieros.

CAPÍTULO 1. EXPLICACIÓN A LAS GLOSAS DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.

1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(96.187.340,00)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	879.115.905,00
240720	Recaudos por clasificar	2.732.274,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	7.121.906.463,00

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

Desde la oficina de contabilidad se viene adelantando una depuración de las cuentas contables, por lo que se realizó una depuración de la cuenta 1906 por valor de \$1.616.931.626, realizando una baja contable de aquellos registros que se tiene evidencia de la legalización de estos, trabajo mancomunado con la oficina de legalizaciones de la entidad. Es importante precisar que con la realización de las conciliaciones periódicas con otras áreas se han llevado a cabo ajustes contables con la finalidad de presentar los estados financieros claros y que reflejen la realidad económica de la institución.

En cuanto a la cuenta 912000, en esta cuenta se registran los valores de los litigios y demandas en contra de la universidad que tengan probabilidad de perdida media, es por esto, que los saldos registrados en esta cuenta se actualizan cuando haya un fallo, ya sea de pérdida o a favor del ente educativo, o cuando ingrese un nuevo litigio en contra de la institución con probabilidad de perdida media, como control, la oficina de contabilidad y jurídica realizan conciliación de saldos, de acuerdo a lo reportado en la herramienta e-kogui.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131790	Otros servicios	570.778.746,00
138490	Otras cuentas por cobrar	8.032.797,27
151190	Otros inventarios de prestadores de servicios	100.000.047,20
151490	Otros materiales y suministros	1.243.373.870,00
161590	Otra maquinaria y equipo	8.969.420.536,00
166090	Otro equipo médico y científico	2.300.000,00
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	3.480.277.709,00
167090	Otros equipos de comunicación y computación	1.028.870.420,00
167590	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	14.997.859,00
168090	Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	185.314.089,00
168190	Otros bienes de arte y cultura	117.381.800,00
190690	Otros avances y anticipos	776.747.181,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	689.204.094,00
249090	Otras cuentas por pagar	107.699.356,00
290190	Otros avances y anticipos	1.971.886.069,00
291090	Otros ingresos recibidos por anticipado	114.578.853,00
411090	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	26.575.898,33
439590	Otros servicios	(24.297.066,00)
442890	Otras transferencias	2.042.765.831,00
480290	Otros ingresos financieros	23.200,00
480890	Otros ingresos diversos	223.479.143,70
510390	Otras contribuciones efectivas	7.320.000,00
510790	Otras primas	500.572.948,95
510890	Otros gastos de personal diversos	110.855.600,00
511190	Otros gastos generales	1.355.269.413,09

580490	Otros gastos financieros	262.027.040,56
589090	Otros gastos diversos	3.336.732.109,89
890590	Otros activos contingentes por contra	(21.190.526.000,00)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

La Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 620 de 2015, el Catálogo General de Cuentas (CGC) el cual será utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación, teniendo en cuenta lo anterior, es importante aclarar que a pesar de que la cuenta contable tiene la denominación "Otro", estas tienen un auxiliar para registrar los valores que las afectan, que nos sirven para llevar el registro y control de las mismas. Las cuentas denominadas "Otro" son utilizadas para registrar los hechos económicos que no tienen una cuenta contable específica dentro del CGC, mas no quiere decir que no se tenga conocimiento de este hecho o su procedencia.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

7.3. Otras Cuentas por Cobrar: Las Otras Cuentas por Cobrar de la Universidad abarcan derechos adquiridos por la entidad, tales como arrendamientos operativos, devolución del Impuesto al Valor Agregado – IVA para Entidades de Educación Superior, las facturas de las Cuotas Partes Pensionales por Cobrar, licencias e incapacidades, entre otras.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

NOTA 23. PROVISIONES – 23.1. Litigios y Demandas: Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Universidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos. El saldo presentado en esta cuenta corresponde al cálculo de la provisión realizado por la Oficina Jurídica de la Universidad, el cual fue presentado en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y aprobado mediante Acta No. 15 del 13 septiembre de 2023.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

La cuenta 2701 – Litigios y demandas, según el procedimiento establecido por la CGN, en esta cuenta se registran la provisión de los litigios y demandas en contra de la universidad que tengan probabilidad de pérdida alta, es por esto, que los saldos registrados en esta cuenta se actualizan cuando haya un fallo, ya sea de pérdida o a favor del ente educativo, o cuando ingrese un nuevo litigio en contra de la institución con probabilidad de pérdida alta, como control, la oficina de contabilidad y jurídica realizan conciliación de saldos, de acuerdo a lo reportado en la herramienta e-kogui, además, entre estas dos dependencias, luego de las observaciones de la CGR realizaron una socialización del Procedimiento establecido por la CGN. Se anexan actas.

NOTA 25. PASIVOS CONTINGENTES.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

Para hacerle seguimiento permanente a las demandas en contra de la Universidad, la oficina jurídica tiene implementado:

1. Un formato de control y seguimiento a los procesos judiciales en la nube del Correo: juridica@utch.edu.co , donde se reporta el radicado, juzgado, clase de proceso, demandante, cuanta, probabilidad de pérdida, estado actualizado de los procesos entre otros, como se observa en el siguiente enlace: [CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES.xlsx](#)
2. El correo: notificacionesjudiciales@utch.edu.co donde se notifican las actuaciones judiciales, correo que le hace seguimiento los días hábiles un profesional de la oficina jurídica, quien se encarga de remitir las actuaciones al jurídico y demás profesionales del área, hacerle seguimiento a la contestación de estas
3. La plataforma ekogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, administrada por un profesional de la Oficina jurídica, donde debemos reportar las actuaciones de los procesos, nos capacitan y apoyan en la defensa y hace seguimiento a la implementación de esta plataforma, como se observa en el siguiente enlace: [Ekogui MS - Gateway \(defensajuridica.gov.co\)](http://defensajuridica.gov.co)

4. Un plan de acción dentro del PPDA con apoyo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para prevenir futuras demandas por los mismo hechos y derechos. Este plan fue aprobado el 25 de julio de este año, tiene una vigencia de 2 años y se entrega informe de los seguimientos anuales (28 de febrero de 2025 y

https://portalpersonajm2026.jtch.edu.co/EciubVYvDzJAva5xJKNqpnQByoKUQx_hMubZ5xVvZthypQ?e=8p07Gg

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	260	\$452
JURIDICAS	7	\$364
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>N°.267</u>	\$816
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>267</u>	<u>\$816</u>

-Limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad:

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Técnicas:	Limitaciones del internet y la conectividad.

2	Operativas:	Deficiencias en la implementación del software administrativo y financiero.
---	-------------	---

-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con información de la entidad

Nº	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Técnicas:	Limitaciones del internet la conectividad, PUC público unificación de los códigos.
2	Operativas:	Unificar un modelo para la elaboración del flujo de efectivo.
3	Presupuestales:	Falta rubros dentro del presupuesto para mayor identificación de los diferentes ingresos y egresos de la entidad.

ACCIONES DESARROLLADAS POR LA UNIVERSIDAD.

Frente a las limitaciones técnicas y operativas, la institución ha venido desarrollando actividades tendientes al mejoramiento del ancho de banda y la conectividad en las instalaciones de la institución.

Adicionalmente, para corregir las desviaciones encontradas durante el proceso, la institución solicitó apertura del consolidador CHIP con el objetivo de corregir los errores detectados, aduciendo a la implementación del software y todos los cambios que este generó en la información contable y financiera, sin embargo, dicha solicitud fue rechazada. (Ver anexo Nro. 11 – Solicitud de apertura de plataforma)

- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EN LO POSIBLE DEPURAR AL 100% LAS OPERACIONES RECÍPROCAS?

Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

En cuanto a las operaciones reciprocas, las medidas tomadas por La UTCH para la depuración de operaciones Reciprocas han sido conciliar con las otras entidades revisando los saldos que ellos tienen registrados en su contabilidad y los registrados en la entidad por medio de correo electrónico. Además, se toma en cuenta el reporte enviado por la Contaduría General de la Nación de los saldos por conciliar, solicitando su corrección y luego enviar de nuevo el informe.

A.DE ORDEN ADMINISTRATIVO

DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL – 1.2.1. Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo que tienen Impacto Contable:

Como bien se expresó en las notas a los estados financieros 2023, durante la vigencia se presentaron unas limitaciones operativas y administrativas que impactan el proceso contable; algunas de estas ya se subsanaron.

Con la suscripción del contrato con la Universidad de Pamplona dio origen a la reimplantación del Software administrativo y financiero GESTASOFT, dando con resultado satisfactorio la articulación de todas las áreas administrativas, académicas y financieras de las Universidad, lo que permite superar una de las principales limitantes reflejadas en los estados financieros, y que la información plasmada en ellos refleje realmente la situación financiera de la entidad, ya que esta es alimentada por todas las áreas que intervienen en los procesos financieros, contables y presupuestal.

Con la actualización y aprobación del Manual de Políticas Contables es superada otra limitante ya establece los criterios, lineamientos y estrategias para el manejo eficiente de los recursos económicos e integra la planeación, programación, ejecución y control de los recursos financieros con que cuenta la entidad para cada vigencia fiscal de acuerdo con la normatividad legal vigente y en procura de lograr información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN	<u>4.73</u>
------------------	-------------

N°	DEBILIDADES
1	Aún existe la tardanza en la elaboración de la información contable, lo que ocasiona cierta incertidumbre en cuanto a los cumplimientos de los términos de reportes; de igual forma, a pesar de que se realiza a tiempo la información contable, se tardan en la publicación de esta en la página web de la institución.
2	No se da un efectivo tratamiento a los riesgos, ni se actualiza la matriz durante la vigencia.
3	Aún se presenta mucha rotación del personal del área contable, lo cual también ocasiona reprocesos.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES
1	Continuar con los controles eficientes y eficaces, para que los administrativos y docentes legalicen los avances y apoyos económicos, en los términos establecidos en la Resolución Rectoral.
2	Se hace necesario que las áreas que proveen información contable y financiera realicen conciliación interna e implementen medidas de control, para la información que se procesa antes de reportar a contabilidad, con el fin de que la información sea veraz, oportuna y confiable. un procedimiento en calidad que facilite la verificación de la Aplicación de las políticas contables.
3	Seguir fortaleciendo el control interno contable, dando cumplimiento a la normatividad interna y externa aplicable y a los cambios normativos que surjan en cada vigencia. Implementar medidas de control interno, para realizar seguimiento permanente a las incapacidades que vienen de vigencias anteriores, con el fin de evitar pérdida de recursos para la Institución.
4	Implementar medidas de control para dar cumplimiento durante la vigencia al plan institucional de capacitación específicamente a los temas contables.
5	Realizar la respectiva gestión para la depuración de las cuentas por cobrar de la entidad.
6	Generar mensualmente reportes de cuentas pagadas y cuentas pendiente del pago en el mes.
7	Tener escaneados los pagos de forma Cronológica en el ONEDRIVE y mantener actualizada dicha información.
8	Crear un procedimiento en calidad que facilite la verificación de la Aplicación de las políticas contables.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

La Universidad implementa Sistemas de Control y seguimiento rigurosos que nos permitan identificar los riesgos y las diferentes medidas de tratamientos para subsanar las debilidades evidenciadas en cada proceso, vemos que la calificación es

relativamente alta más sin embargo el propósito es llegar 100% es que a través de la implementación de un plan estratégico se mantenga la mejora continua en los procesos.

Se implementan estrategias como listas de chequeo para identificar las áreas débiles que requieren capacitaciones específicas, revisión de políticas contables aplicables al área financiera, seguimiento al plan de capacitación institucional, evaluación de las políticas de riesgo financiero, cuyos resultados se reflejan a través de informes que dan cuenta de los resultados del proceso, con sus observaciones y recomendaciones de mejora.

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.1	1. ¿LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	PARCIALMENTE	Aunque la entidad cuenta con un manual aprobado de políticas contables y todos los hechos económicos son registrados de acuerdo con el manual, se cuenta con una nueva versión, la cual, aunque se aplica, está pendiente de aprobación por el Consejo Superior.
1.1.2	1.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Aunque la entidad cuenta con un manual aprobado de políticas contables y todos los hechos económicos son registrados de acuerdo con el manual, se cuenta con una nueva versión, la cual, aunque se aplica, está pendiente de aprobación por el Consejo Superior.
1.1.3	1.2. ¿LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se está en proceso de aprobación de un nuevo manual
1.1.4	1.3. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con un manual aprobado de políticas contables y todos los hechos económicos son registrados de acuerdo con el manual y este

			está siendo actualizado para realizar ajustes al mismo.
1.1.5	1.4. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	La entidad cuenta con un manual aprobado de políticas contables y todos los hechos económicos son registrados de acuerdo con el manual y este está siendo actualizado para realizar ajustes al mismo.
1.1.12	3.3. ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	La mayoría de los procesos tienen definidos sus procedimientos y formatos con las actividades internas a ejecutar con su responsable y producto a entregar. De igual forma, se hará la sugerencia de revisión y ajuste a algunos procedimientos de las dependencias que tengan relación con el reporte de información a Contabilidad.
1.1.31	10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, ¿O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	PARCIALMENTE	Se creó el Comité de Sostenibilidad Contable, el cual se reúne periódicamente, pero falta abordar algunos otros temas
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	No se ha logrado actualizar al 100% algunas partidas contables
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se realizan los indicadores en las notas, sin embargo, se enviará recomendación en torno a ajustar la caracterización con dichos resultados
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	En ocasiones se realizan las reuniones del área

1.4.10	32. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	No se realizan las capacitaciones que se solicitan
1.4.11	32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	NO	No se realizan las capacitaciones que se solicitan
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	NO	No se realizan las capacitaciones que se solicitan

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?

Se realizó una nueva matriz donde se evidencian mejoras sustanciales en la composición de las respuestas de la autoevaluación en los siguientes términos:

10 acciones cumplidas parcialmente y 3 acciones no cumplidas.

- De las acciones calificadas como NO CUMPLIDAS todas pasaron a CUMPLIDAS PARCIALMENTE. Avanzando un 100% en este acápite.
- De las acciones calificadas inicialmente como CUMPLIDAS PARCIALMENTE disminuimos de 10 a 6, de las cuales 3 de ellas corresponde a las que mejoraron de no cumplidas a cumplimiento parcial.
- Finalmente, alcanzamos un total de 7 acciones CUMPLIDAS, representando una mejora del % dado que en la calificación inicial no había ninguna con cumplimiento total.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.1.1	1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL	SI	La entidad cuenta con un manual aprobado de políticas contables y todos los hechos

	RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?		económicos son registrados de acuerdo al manual, se cuenta con una nueva versión, la cual, aunque se aplica, y fue aprobada por el Consejo Superior.
1.1.2	1.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	La entidad cuenta con un manual aprobado de políticas contables y todos los hechos económicos son registrados de acuerdo al manual.
1.1.3	1.2. ¿LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La entidad cuenta con un manual de políticas contables actualizados.
1.1.4	1.3. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	La entidad cuenta con un manual aprobado de políticas contables y todos los hechos económicos son registrados de acuerdo al manual y este está siendo actualizado para realizar ajustes al mismo.
1.1.5	1.4. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	La entidad cuenta con un manual aprobado de políticas contables y todos los hechos económicos son registrados de acuerdo al manual y este está siendo actualizado para realizar ajustes al mismo.
1.1.12	3.3. ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	Todos los procesos tienen definidos sus procedimientos y formatos con las actividades internas a ejecutar con su responsable y producto a entregar. Además, con la aprobación y puesta en marcha de la nueva política contable se realizó actualización de algunos procedimientos
1.1.31	10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, ¿O	SI	Existe el Comité de Sostenibilidad Contable, el cual se reúne periódicamente.

	LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?		
1.2.2.9	23.4. ¿LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	No se ha logrado actualizar al 100% algunas partidas contables
1.2.3.1.9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se realizan los indicadores en las notas, sin embargo, se enviará recomendación en torno a ajustar la caracterización con dichos resultados
1.4.7	30.4. ¿SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	En ocasiones se realizan las reuniones del área
1.4.10	32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Si bien no se llevaron a cabo todas las capacitaciones programadas, sí se impartieron talleres sobre el software Gestasoft, abarcando los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, facturación y cartera.
1.4.11	32.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	PARCIALMENTE	Alcanzamos a revisar las que estaban relacionadas con el software de Gestasoft, abarcando los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, facturación y cartera.
1.4.12	32.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN	PARCIALMENTE	Las capacitaciones en el software Gestasoft resultaron de gran importancia, ya que nos permitieron ampliar

	AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS HABILIDADES?	DE Y	
--	--	---------	--

nuestros conocimientos y optimizar nuestros procesos de trabajo.

E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
14	44	41	93%	93%
20	65	15	23%	34%

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

Con la nueva evaluación actualizada a la fecha, el panorama es el siguiente:

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 30-SEP -2024
14	44	41	93%	100%
20	65	15	23%	59%

-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

DEL INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Mediante este informe se manifiesta el resultado del seguimiento realizado a las acciones de mejora y/o actividades plasmadas en los planes de

mejoramiento institucionales de la Universidad Tecnológica del Chocó para la vigencia 2023.

1. Se destaca el alto nivel de cumplimiento, evidenciado por la finalización satisfactoria del 100% de las acciones planeadas en varios de los planes de mejoramiento institucional.
2. A pesar de los logros, persisten desafíos significativos, especialmente en áreas donde se observa un avance bajo o nulo, lo que sugiere la necesidad de una atención más focalizada y estratégica.
3. La transparencia en el proceso de seguimiento y la presentación de evidencias constituyen elementos fundamentales para la evaluación adecuada del progreso y el cumplimiento de los planes.
4. Es esencial abordar de manera prioritaria los hallazgos y compromisos que presentan un menor nivel de avance, a fin de garantizar una mejora continua en los procesos institucionales.
5. La colaboración interdepartamental y la asignación eficiente de recursos son clave para el éxito en la implementación de los planes de mejoramiento y la consecución de los objetivos institucionales.
6. El análisis detallado de cada hallazgo y la identificación de áreas de mejora representan oportunidades para fortalecer la capacidad institucional y promover una cultura de excelencia.
7. El compromiso demostrado por la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba en el seguimiento y cumplimiento de sus planes de mejoramiento refleja su dedicación a la calidad y la mejora continua en sus operaciones.
8. Se requiere una revisión constante y una adaptación ágil de las estrategias de mejora, considerando los cambios en el entorno y las nuevas demandas institucionales.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Desde la Oficina de Control Interno de la Universidad Tecnológica del Chocó, implementamos un seguimiento riguroso de los planes de mejora para garantizar la corrección efectiva de los hallazgos identificados en las auditorías, en este sentido

anexamos el grado de avance de cumplimiento de cada uno de los planes de mejoramiento, de las acciones que ha implementado la Universidad como medidas de tratamiento para corregir los hallazgos evidenciado en las diferentes auditorías.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

En respuesta a la presente inquietud. Relacionamos los avances a la fecha del seguimiento a la fecha del informe de Evaluación de control interno contable, así como sus actas de seguimiento cabe anotar que algunas acciones se encuentran en proceso de aprobación del procedimiento por la dependencia responsable.

A continuación, se presenta un informe detallado sobre los hallazgos identificados, los planes de mejora establecidos y su avance actual. El estado de cada actividad se indica con un color:

- **Verde:** Actividad ejecutada y completada.
- **Amarillo:** Actividad en proceso de implementación, a la espera de la aprobación de los formatos necesarios.
- **Rojo:** Actividad aún no iniciada

	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	
1	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	01	Realizar una revisión detallada de las normas contables vigentes que regulan la revelación de notas a los Estados Financieros, especialmente aquellas establecidas en el Marco Normativo aplicable a entidades de educación superior.	Realizar los ajustes de las notas y llevarlas a Consejo Superior para aprobación de correcciones	Notas a los estados financieros aprobados
2	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	01	Realizar una revisión detallada de las normas contables vigentes que regulan la revelación de notas a los Estados Financieros, especialmente aquellas establecidas en el Marco Normativo aplicable a entidades educativas.	Publicar las notas corregidas en la página web	Notas a los estados financieros publicados
3	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	01	Realizar una revisión detallada de las normas contables vigentes que regulan la revelación de notas a los Estados Financieros, especialmente aquellas establecidas en el Marco Normativo aplicable a entidades educativas.	Revisión de las notas contables por parte del Contador, Jefe Financiero y Vicedirectivo	Acta de revisión
4	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	01	Realizar una revisión detallada de las normas contables vigentes que regulan la revelación de notas a los Estados Financieros, especialmente aquellas establecidas en el Marco Normativo aplicable a entidades educativas.	Acta de aprobación de las notas contables por el Jefe Financiero y Vicerrector Administrativo	Acta de revisión

5	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	02	Establecer procedimientos efectivos para Conciliar las cuentas sin situación de fondos de la entidad	12 conciliaciones de las cuentas sin situación de fondos de la vigencia 2023	Actas de conciliación
6	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	02	Establecer procedimientos efectivos para Conciliar las cuentas sin situación de fondos de la entidad	12 conciliaciones de cuentas sin situación de fondos de la vigencia 2024	Actas de conciliación
7	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	03	Realizar una revisión detallada de las cuentas por cobrar por Estampilla para identificar los saldos pendientes de recuperación y su estado actual.	Plan de identificación de obligados y actualización del saldo contable a través de la depuración.	Plan de identificación de obligados y actualización de saldos contables
8	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	03	Realizar una revisión detallada de las cuentas por cobrar por Estampilla para identificar los saldos pendientes de recuperación y su estado actual.	Realizar conciliaciones mensuales entre cartera y contabilidad	Actas de conciliación
9	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	03	Realizar una revisión detallada de las cuentas por cobrar por Estampilla para identificar los saldos pendientes de recuperación y su estado actual.	Realizar procesos costivos a las 7 entidades	Informe de procesos

10	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	03	Realizar una revisión detallada de los cuentos por cobrar por Estampilla para identificar los saldos pendientes de recuperación y su estado actual.	Realizar un procedimiento de Recusado de Estampilla	Procedimiento de recusado de estampilla
11	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	03	Realizar una revisión detallada de los cuentos por cobrar por Estampilla para identificar los saldos pendientes de recuperación y su estado actual.	Elaborar y Aprobar Manual de cartera	Manual de cartera aprobado
12	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	04	Realizar calendario de presentación y pago de impuestos con su respectivo seguimiento	calendario de presentación y pago de las obligaciones tributarias	Calendario tributario
13	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	04	Realizar calendario de presentación y pago de impuestos con su respectivo seguimiento	presentación y pago de las obligaciones tributarias	Comprobantes de pago expedidos
14	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	05	Realizar los ajustes que ocasionaron la falta en la realización de los saldos de los estados financieros	Actualizar los valores	Acta de conciliación

15	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	05	Realizar los ajustes que ocasionaron la falla en la realización de los saldos de los estados financieros	Meta de revisión de Estados Financieros antes de rendir los informes	Acta de reunión
16	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	05	Realizar los ajustes que ocasionaron la falla en la realización de los saldos de los estados financieros	Conciliaciones trimestrales junio, septiembre y diciembre	Actas de conciliación
17	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	06	Realizar los ajustes que ocasionaron la falla en la realización de los saldos de los estados financieros	Realizar Meta de revisión de Estados Financieros antes de rendir los informes	Actas de reunión
18	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	07	Realizar conciliaciones periódicas entre Contabilidad y Jurídica	Conciliaciones trimestrales	Actas de conciliación
19	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	07	Realizar conciliaciones periódicas entre Contabilidad y Jurídica	Capacitar a los funcionarios de la Oficina Jurídica en los procesos de Provisión Contable en EXOGUI	Acta, evidencia fotográfica y listado de asistencia
20	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	07	Realizar conciliaciones periódicas entre Contabilidad y Jurídica	Capacitación en el sistema EXOGUI a los usuarios responsables	Acta, evidencia fotográfica y listado de asistencia
21	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	08	Establecer procedimientos formales y periódicos de conciliación entre el área contable y el área de nómina. Esto incluye comparar los saldos contables con los registros detallados proporcionados por el área de nómina.	Meta de revisión y validación de datos trimestral (junio, septiembre y dic) para los Estados Financieros por concepto de nómina antes de rendir los informes	Actas de reunión
22	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	08	Establecer procedimientos formales y periódicos de conciliación entre el área contable y el área de nómina. Esto incluye comparar los saldos contables con los registros detallados proporcionados por el área de nómina.	Conciliaciones trimestrales junio, septiembre y diciembre	Actas de conciliación

23	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	03	Establecer procedimientos formales y periódicos de conciliación entre el área contable y el área de nómina. Esto incluye comparar los saldos contables con los registros detallados proporcionados por el área de nómina.	Ajuste de las notas a los estados financieros con la información que arroja las mesas de revisión.	Notas a los estados financieros
24	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	03	Realizar los ajustes que ocasionaron la falla en la realización de los saldos de los estados financieros	Realizar Mesa de revisión de Estados Financieros antes de rendir los informes	Actas de reunión
25	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	03	Realizar los ajustes que ocasionaron la falla en la realización de los saldos de los estados financieros	Conciliaciones trimestrales junio, septiembre y diciembre	Actas de conciliación
26	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10	Establecer un sistema robusto que incluya procedimientos de verificación y conciliación regulares para detectar y corregir discrepancias en etapas tempranas.	Crear procedimiento de rezago presupuestal	Procedimiento de rezago presupuestal
27	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10	Establecer un sistema robusto que incluya procedimientos de verificación y conciliación regulares para detectar y corregir discrepancias en etapas tempranas.	Realizar seguimiento trimestral a la ejecución presupuestal de gasto (JUNIO, SEPT Y DIC)	Actas de seguimiento
28	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10	Establecer un sistema robusto que incluya procedimientos de verificación y conciliación regulares para detectar y corregir discrepancias en etapas tempranas.	Reportar las ejecuciones de gastos mensuales donde se informe el estado de los gastos por pagar	Actas de seguimiento

29	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	11	Establecer un sistema robusto que incluya procedimientos de verificación y conciliación regulares para detectar y corregir discrepancias en etapas tempranas.	Realizar seguimiento trimestral a la ejecución presupuestal de ingresos	Actas de seguimiento
30	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	11	Establecer un sistema robusto que incluya procedimientos de verificación y conciliación regulares para detectar y corregir discrepancias en etapas tempranas.	Reportar las ejecuciones de ingresos mensuales donde se evidencien los recursos del balance	Actas de seguimiento
31	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	12	Implementar acciones que permitan mejorar el % de cumplimiento del POAI	Seguimientos trimestrales de presupuesto	Actas de seguimiento
32	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	12	Implementar acciones que permitan mejorar el % de cumplimiento del POAI	Requerimientos a los solicitantes del CDP y a los supervisores de los Contratos	Circular
33	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	13	Documentar las acciones de constitución de reservas presupuestales	Crear procedimiento de rezago presupuestal	Procedimiento de rezago presupuestal

39	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	15	Actualizar el formato de estudios previos al cual incluya en capítulo el cual se llame estudio de mercado	Formato actualizado de estudios previos incluyendo el capítulo de estudio de mercado	Formato de estudios previos
40	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	16	Identificar áreas específicas donde existan deficiencias en los controles y verificaciones administrativas que afecten la seguridad, conservación y fiabilidad de la información.	Realizar diagnóstico de la gestión documental	Acta de seguimiento
41	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	16	Identificar áreas específicas donde existan deficiencias en los controles y verificaciones administrativas que afecten la seguridad, conservación y fiabilidad de la información.	Capacitar al personal involucrado en la gestión documental sobre las mejores prácticas en la organización, almacenamiento y acceso seguro a la documentación, destacando la importancia de la precisión y la fiabilidad de los registros	Acta, evidencia fotográfica y listado de asistencia
42	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	16	Identificar áreas específicas donde existan deficiencias en los controles y verificaciones administrativas que afecten la seguridad, conservación y fiabilidad de la información.	Adoptar tecnologías de gestión documental que faciliten el almacenamiento seguro, la organización eficiente y el acceso controlado a la información.	Adopción de software

43	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	17	Implementar un protocolo riguroso para verificar la elegibilidad y la identidad de los beneficiarios antes de la ejecución del contrato.	Formato actualizado de los estudios previos	Formato de estudios previos
44	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	17	Implementar un protocolo riguroso para verificar la elegibilidad y la identidad de los beneficiarios antes de la ejecución del contrato.	Mejorar el formato de certificación de cumplimiento	Formato de certificación de cumplimiento
45	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	17	Implementar un protocolo riguroso para verificar la elegibilidad y la identidad de los beneficiarios antes de la ejecución del contrato.	Mejorar el formato de Supervisión	Formato de supervisión
46	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	17	Implementar un protocolo riguroso para verificar la elegibilidad y la identidad de los beneficiarios antes de la ejecución del contrato.	Realizar los ajustes a los informes de supervisión presentados donde se detalle el control, la verificación y el seguimiento	Informes de supervisión
47	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10	Implementar un procedimiento formal de confirmación de recepción de productos o servicios por parte de los beneficiarios, especialmente durante periodos posibles como vacaciones colectivas.	Formato actualizado de los estudios previos	Formato de estudios previos

52	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	19	Establecer un proceso formal y detallado para la planificación de actividades previas a la ejecución de contratos, asegurando que todas las etapas críticas sean	Inicio y terminación del Contrato 0312 de 2023	Actual
53	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	19	Establecer un proceso formal y detallado para la planificación de actividades previas a la ejecución de contratos, asegurando que todas las etapas críticas sean	Inicio y terminación del Contrato 0369 de 2023	Actual
54	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	19	Establecer un proceso formal y detallado para la planificación de actividades previas a la ejecución de contratos, asegurando que todas las etapas críticas sean	Incluir elementos de protección eléctricos en el Plan de adquisición vigencia 2025	Plan de adquisición
55	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	20	Mejorar los procesos internos conforme a la planeación y ejecución de las actividades programadas	Realizar los informes de supervisión donde se detalle el control, la verificación y el seguimiento de forma mensual, independientemente de la periodicidad y pago del contrato	Informes de supervisión
56	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	20	Mejorar los procesos internos conforme a la planeación y ejecución de las actividades programadas	Remitir junto con la notificación de supervisión del contrato el manual e instructivo de supervisión	Informe

57	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	20	Mejorar los procesos internos conforme a la planeación y ejecución de las actividades programadas	Modificar el procedimiento de notificación de supervisión que incluya la remisión del manual y dispositivos de supervisión	Procedimiento de supervisión
58	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	21	Ajustar el formato de estudios previos en donde se incorpore el análisis de precio del producto o servicio. Constatar los soportes entregados por el contratista para validar la información contractual	Formato actualizado de los estudios previos	Formato de estudios previos
59	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	21	Ajustar el formato de estudios previos en donde se incorpore el análisis de precio del producto o servicio. Constatar los soportes entregados por el contratista para validar la información contractual	Actualizar el formato de certificación de cumplimiento	Formato de certificación de cumplimiento
60	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	21	Ajustar el formato de estudios previos en donde se incorpore el análisis de precio del producto o servicio. Constatar los soportes entregados por el contratista para validar la información contractual	Mejorar el formato de Supervisión	Formato de supervisión
61	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	21	Ajustar el formato de estudios previos en donde se incorpore el análisis de precio del producto o servicio. Constatar los soportes entregados por el contratista para validar la información contractual	Lista de chequeo para el supervisor 5. Realizar los ajustes a los informes de supervisión presentados donde se detalle el control, la verificación y el seguimiento	Lista de chequeo
62	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	22	Ajustar el formato de estudios previos en donde se incorpore el análisis de precio del producto o servicio	Formato actualizado de los estudios previos	Formato de estudios previos
63	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	22	Ajustar el formato de estudios previos en donde se incorpore el análisis de precio del producto o servicio	Mejorar el formato de certificación de cumplimiento	Formato de certificación de cumplimiento
64	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	22	Ajustar el formato de estudios previos en donde se incorpore el análisis de precio del producto o servicio	Mejorar el formato de Supervisión	Formato de supervisión
65	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	22	Ajustar el formato de estudios previos en donde se incorpore el análisis de precio del producto o servicio	Realizar los ajustes a los informes de supervisión presentados donde se detalle el control, la verificación y el seguimiento	Informe de supervisión

Para respaldar esta información, se adjuntan las actas de seguimiento correspondientes a cada plan de mejora, así como las evidencias que demuestran el avance de las actividades.

263.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.

1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2023.

Nº	ENTIDAD	OPINIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR	AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN LA ENTIDAD Y CONSOLIDADA POR LA CGN	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR
263	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA	NO RAZONABLE	CON SALVEDADES	CON DEFICIENCIAS	EFICIENTE	NO SE FENECE

Fuente: CGR y CORPORINOQUIA.

¿QUE MEDIDAS HA IMPLEMENTADO SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR ESTE PANORAMA EN EL CORTO PLAZO?

EXPLICACION DE CORPORINOQUIA:

Opinión presupuestal.

En relación con la omisión de adicionar el superávit obtenido como resultado del cierre fiscal de la vigencia 2022, informo que la Corporación, dentro de la presente vigencia, ha emitido las siguientes resoluciones.

Estas resoluciones, en virtud del principio de transparencia y publicidad, se encuentran publicadas en el siguiente enlace:<https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/transparencia-economica/presupuestos.html>:

RESOLUCION N. 400.36.24.0366 DE 20 MAR 2024 “Por la cual se determina la situación Financiera del ejercicio de cierre de la vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA”.

RESOLUCION N. 400.36.24.0567 DE 29 ABRIL 2024 “Por la cual se adiciona parcialmente parte del Superávit Fiscal de la vigencia 2023, según solicitud mediante memorando No.400.24.0829

de fecha 26 de abril 2024, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la vigencia fiscal 2024”

RESOLUCION N. 400.36.24.0820 DE 12 JUNIO 2024 “Por la cual se adiciona parcialmente parte del Superávit Fiscal de la vigencia 2023, según solicitud mediante memorando No. 400.24.1136 de fecha 11 de Junio de 2024, al presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la vigencia fiscal 2024”

RESOLUCION N. 400.36.24.0918 DE 04 JULIO 2024 "POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN “UN PACTO POR NUESTRA TIERRA 2024-2027” DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, “CORPORINOQUIA”, PARA EL PERIODO 2024-2027”.

RESOLUCION N. 400.36.24.0919 DE 04 JULIO 2024 “Por la cual se adiciona Superávit Fiscal de la vigencia 2023, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la vigencia fiscal 2024”.

Adicionalmente se informa que, en el marco de nuestras funciones, las diferentes dependencias de la Corporación han venido trabajando de manera conjunta y coordinada. A través de mesas de trabajo colaborativas, se han logrado avances en la planificación y ejecución del proceso de adición del superávit.

- En lo referente a la gestión e inversión de los recursos, es importante resaltar que Corporinoquia tiene una jurisdicción de 17.500.000 hectáreas que cubren 5 departamentos (Casanare, Arauca y Vichada en su totalidad, 10 municipios de Cundinamarca y 5 de Boyacá para un total de 45 municipios); lo cual, demanda por parte de la Corporación una distribución de recursos para atender todas las políticas ambientales que se formulan por parte del ente rector como lo es el Ministerio de Ambiente y las obligaciones de acuerdo a la normatividad vigente.

De igual forma, en la norma citada por parte del ente preceptúa “artículo 24: ARTÍCULO 24. Modifíquese el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así: ARTÍCULO 45. Las empresas generadoras de energía **hidroeléctrica** cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera:

1. **El 3%** para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren...”, y 2. En el Caso de **centrales térmicas la transferencia de que trata el presente artículo será de 4%** que se distribuirá así: a) 2.5% Para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de paramos en las zonas donde existieren.” (subrayado y negrilla fuera de texto)

De lo citado anteriormente, en primer se debe dejar claro que de la interpretación gramatical y literal de la norma citada, una cosa son las **hidroeléctricas** y otra cosa son las **centrales térmicas**, para las primeras se establece el 3% para las CAR que tenga jurisdicción en el área de influencia donde se encuentra localizado el proyecto, es decir, **donde está ubicada la hidroeléctrica** y los páramos que existen en dicha área, resaltando que en jurisdicción de Corporinoquia **NO HAY HIDROELECTRICAS**.

En lo que concierne a la centrales térmicas, la transferencia es del 2.5% para las CAR para la protección del área donde está ubicada la planta y la conservación de paramos en las zona que existiere, es decir en el área de influencia directa de la termo, porque de su interpretación gramatical se desprende que desde el inicio del literal a, el articulo cierra dicha inversión al área donde está ubicada la central térmica y a la conservación de los páramos que existieren. **Aclarando que en jurisdicción de Corporinoquia si hay centrales térmicas pero ninguna de ellas está ubicada en área de influencia de los complejos de paramos.**

De lo citado anteriormente, esta entidad solo cuenta con plantas térmicas, las cuales se encuentran en municipios de pie de monte, dichos municipios **NO** cuentan con área de influencia directa con ecosistemas de paramos, motivo por el cual las inversiones se ven restringidas sobre este ecosistema.

Sin embargo, como se citó con anterioridad al ente de control, los esfuerzos de gestión por parte de esta autoridad si se han realizado; sin embargo, a la fecha no ha sido posible la materialización de dicha gestión.

Así mismo, es importante citar, que la planeación dentro de los complejos de paramos para esta autoridad ambiental siempre ha existido, tal es este compromiso que aun teniendo bajos recursos ha priorizado el orden de intervención en el marco del cumplimiento de la ley, esta priorización se ha basado en los resultados de los estudios técnicos económicos sociales y ambientales ETESA, los cuales evidencian como su sigla lo refiere es estado actual del complejo, para lo cual, a través de la tasa de cambio de coberturas se identifica y prioriza su implementación,

Complejo de paramo	Porcentaje de transformación
Sumapaz – Cruz verde	En re delimitación
Chingaza	
Tota bijagual mamapacha	
Pisba	En re delimitación
cocuy	

Por otro lado, y como se menciona al inicio de la respuesta de este literal, la complejidad ecosistemica de esta autoridad requiere grandes esfuerzos y por tal motivo, el recurso proveniente de la fuente con denominación tasa por uso, se ha gestionado tal y como la misma norma lo cita, Decreto 1076 de 2015” *ARTÍCULO 2.2.9.6.1.18. Destinación del recaudo de la tasa. De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 216 de la ley 1450 de 2011, los recursos provenientes de la aplicación del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, se destinarán de la siguiente manera: a) En*

las cuencas con Plan de Ordenamiento y Manejo Adoptado, se destinarán exclusivamente a las actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico definidas en el mismo; b) En las cuencas declaradas en ordenación, se destinarán a la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca; c) En ausencia de las condiciones establecidas en los literales a) y b), se destinarán a actividades de protección y recuperación del recurso hídrico definidos en los instrumentos de planificación de la autoridad ambiental competente y teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien haga sus veces .Para cubrir gastos de implementación, monitoreo y seguimiento; la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recaudos...”

Tanto así, que se han incrementado en los instrumentos de planificación del recurso hídrico formulados, generando con esto más insumos en territorio para la correcta gestión y la protección del recurso hídrico.

Conforme a lo anterior, esta autoridad SI ha realizado grandes esfuerzos para la conservación de los ecosistemas que se encuentran dentro de la jurisdicción incluyendo los complejos de paramos.

En cuanto a la Causa sustento fundamental de la observación, encontramos que se indican debilidades en la gestión ambiental en relación con los complejos de paramos en la jurisdicción de Corporinoquia, falta de control y seguimiento, para propender por la integralidad, preservación, restauración y uso sostenible de los mismos; no obstante, dicha causa no tiene una descripción sustentada de dichas condiciones respecto de cada complejo indicado en el cuadro aportado, así las cosas, queda en una afirmación sin ningún sustento de fondo, que detalle técnicamente por qué hay debilidad en esa integralidad, preservación, es decir, que daños se están presentando en los páramos para que se pueda hablar de su preservación, restauración o uso sostenible que sustente la causa que genera el efecto descrito.

Por último, en lo referente al Efecto, condición sine qua non para que haya el nexo de causalidad, se evidencia que la observación afirma *“los complejos de paramos de la jurisdicción de Corporinoquia están en riesgo ambiental, dada la condiciones de ecosistemas estratégicos y falta de política atención ambiental en el corto y mediano plazo”*; no obstante dicha afirmación carece de sustento técnico, de estudios de caracterización de las áreas de paramos, de un concepto técnico con el suficiente material probatorio que permita establecer sin lugar a duda, que los complejos de paramos están en riesgo ambiental, con una descripción detallada de las condiciones que generan tal riesgo, de las muestras, un estudio de estructura, composición y función de las condiciones actuales de los ecosistemas estratégicos. Así las cosas, una afirmación tan impactante como el efecto descrito, conforme al derecho de defensa, contradicción y debido proceso establecido a rango constitucional, debe ser sustentada con material probatorio, porque está de por medio ni más ni menos que la responsabilidad disciplinaria de funcionarios públicos, por lo que se solicita con todo respeto se desestime la observación

- con respecto a que “CORPORINOQUÍA no atendió oportunamente el trámite correspondiente para asegurar la salvaguarda de los recursos entregados como anticipo y el cumplimiento del fin de la contratación, ante el incumplimiento evidenciado por los contratistas, de los contratos de consultoría No 120-12-6-22-729 y de interventoría No 120-12-6-22-732, ocasionando un menoscabo en los recursos de la Corporación en cuantía de \$702.911.837 y vulnerando las disposiciones y principios que rigen la gestión contractual de la Entidad”

- El contrato de consultoría No SECOP II CO – CM – AB – 018 – 2022 y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 6 – 22 – 729 suscrito entre Corporinoquia y el Consorcio Pomca Rio Tame, representado legalmente por ARIEL ANTONIO OSORIO GALVAN, se suscribió con el fin de obtener la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TAME EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA Y EN JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, con un plazo de ejecución inicial de ocho (08) meses, por valor de \$2.562.586.522,00.

Este contrato fue financiado con recursos del Fondo de Compensaciones Ambientales del Ministerio de Ambiente, que luego de aprobar el proyecto presentado por la Corporación, mediante Resolución No 0721 del 11 de julio de 2022 hizo la asignación de la suma \$2.566.211.894 a Corporinoquia, quien suscribió el citado contrato con base en dicha fuente de financiación, es así, que el FCA NO giró recursos directamente a Corporinoquia, sino que únicamente giró al Contratista el valor correspondiente a \$512.517.304 por concepto de anticipo.

Es importante resaltar, que conforme a la minuta del citado contrato el contratista constituyo la póliza 57-44-101003260 de Seguros del Estado S.A. con la cual se garantiza el 100% de los recursos dados a títulos de anticipo y la cual se encuentra vigente, garantizando los mismos.

- El contrato de consultoría (interventoría) No SECOP II CO – CM – AB – 019 – 2022 y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 6 – 22 – 732 suscrito entre Corporinoquia y el Consorcio InterPomca Rio Tame, tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TAME EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA Y EN JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y ARAUCA”, con un plazo de ejecución inicial de ocho (08) meses, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$380.789.066,00), recursos amparados presupuestalmente por Corporinoquia, girando la suma de \$190.394.533,00 por concepto de anticipo.

-

- Es importante resaltar, que conforme a la minuta del citado contrato el contratista constituyo la póliza 57-44-101003284 de SEGUROS DEL ESTADO S.A por valor \$190.394.533,00 con una vigencia hasta el 10-07-2024 con la cual se garantiza el 100% de los recursos dados a títulos de anticipo y la cual se encuentra vigente, garantizando los mismos.

La observación establecida cita *“no atendió oportunamente el trámite correspondiente para asegurar la salvaguarda de los recursos entregados como anticipo y el cumplimiento del fin de la contratación, ante el incumplimiento evidenciado por los contratistas, de los contratos de consultoría No 120-12-6-22-729 y de interventoría No 120-12-6-22-732, ocasionando un menoscabo en los recursos de la Corporación en cuantía de \$702.911.837 y vulnerando las disposiciones y principios que rigen la gestión contractual de la Entidad.”*

Frente a lo anterior, es importante indicar que el daño fiscal no se ha materializado como tal, toda vez que a los dos contratos se les adelanto informe de presunto incumplimiento culminando con la Resolución No 120.36.24.1292 del 16 de septiembre de 2024 *“Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 120.36.24-0865 del 20 de junio de 2024 "Por medio de la cual se decide sobre la Declaratoria de presunto incumplimiento del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO - CM- AB - 018 - 2022 y No. interno 120 - 12 - 6 - 22 - 729, celebrado entre el CONSORCIO POCA RIO TAME y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA" se confirmó el incumplimiento total para la consultoría y el siniestro de la póliza por el 100% del anticipo, suma que será devuelta a la Corporación por la Aseguradora. De igual manera con la Resolución No 120.36.24.1305 del 17 de septiembre de 2024 "Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 120.36.24-0948 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se decide sobre la Declaratoria de presunto incumplimiento del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO - CM- AB - 019 - 2022 y No. interno 120 - 12 - 6 - 22 - 732, celebrado entre el CONSORCIO INTERPOMCA RIO TAME y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA" se confirmó el incumplimiento total para la interventoría y el siniestro de la póliza por el 100% del anticipo, suma que será devuelta a la Corporación por la Aseguradora; es decir, que los recursos otorgados a título de anticipo de salvaguardaron.*

Es importante indicar, que el trámite de incumplimiento no se dilató, como se evidencia en el expediente del proceso de incumplimiento allegado a la Oficina Asesora Jurídica existe trazabilidad de comunicaciones y de trabajo realizado por parte de la entidad contratante a través de la Subdirección de Planeación Ambiental, que dan cuenta del seguimiento activo que se realizó a los contratos y que se citan a continuación:

“Comunicación oficial No 300.23-01363 del 07 de marzo de 2023 con asunto “recordatorio entrega informes mensuales”, en dicho requerimiento se le indico la estructura de los informes mensuales y la información mínima a contener.

- Por su parte mediante Comunicación oficial No 300.23-01414 del 10 de marzo de 2023 con asunto “**recordatorio entrega fase de aprestamiento**”, se le requirió la entrega de la citada fase que conforma a la programación inicial ya debía estar entregada al 26 de febrero de 2023.

-De manera reiterada, mediante Comunicación oficial No 300.23-02361 del 30 de marzo de 2023 con asunto “**reiteración entrega fase de aprestamiento**”, se le requirió por segunda vez la entrega de la citada fase que conforme a la programación inicial ya debía estar entregada al 26 de febrero de 2023.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02437 del 31 de marzo de 2023 con asunto “*Comité técnico número 4 POMCA RIO TAME*”, la supervisión convoca a comité.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02771 del 18 de abril de 2023 con asunto “*solicitud entrega informe periodo 27 de febrero a 26 de marzo*”, se le requirió la entrega del informe.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02780 del 28 de abril de 2023 con asunto “*respuesta a radicado YO-2023-02599*”, se dio respuesta información de consulta al contratista de consultoría.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02781 del 18 de abril de 2023 con asunto “*respuesta a radicado YO-2023-01421, YO-2023-02218. YO-2023-02293*”, se dio respuesta información de consulta al contratista de consultoría.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-03519 del 28 de abril de 2023 con asunto “*respuesta a radicado YO-2023-03263, y trasladó por competencia radicado YO-202303673*”, se dio respuesta A LA CONSULTORIA y se da traslado de la consulta realizada por la consultoría en aras de que la interventoría con base en sus funciones contractuales respondiera de fondo y conceptuara respectó de la vinculación del personal y su correspondiente pago de acuerdo a la propuesta y normatividad vigente.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-03520 del 28 de abril de 2023 con asunto “*Comité técnico número 5 POMCA RIO TAME*”, la supervisión convoca a comité.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-04346 del 11 de mayo de 2023 con asunto “*acompañamiento a procesos y actividades propias del contrato de interventoría*”, la supervisión insta a la interventoría a ejecutar sus actividades y realizar acompañamiento a la consultoría.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-04347 del 11 de mayo de 2023 con asunto "*solicitud entrega informe 4 periodo 27 de marzo a 26 de abril*", se le requirió la entrega del informe y se le da la estructura en que se deben entregar los informes mensuales y la información que deben contener.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-05622 del 02 de junio de 2023 con asunto "*primer requerimiento por presunto incumplimiento por falta de entrega fase de aprestamiento*", la supervisión requirió actuaciones a la interventoría.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-05911 del 13 de junio de 2023 con asunto "*Comité técnico número 6 POMCA RIO TAME*", la supervisión convoca a comité.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-07816 del 17 de julio de 2023 con asunto "*primer requerimiento por presunto incumplimiento por falta de entrega de los productos y avances de la fase diagnóstico conforme a cronograma del contrato*", la supervisión requirió actuaciones a la interventoría.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-08871 del 09 de agosto de 2023 con asunto "*pronunciamiento sobre la fase de aprestamiento y devolución*", la supervisión devolvió la fase de aprestamiento por no contar con el informe técnico de aprobación y por evidentes inconsistencias técnicas.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-09704 del 25 de agosto de 2023 con asunto "*respuesta a solicitud de prórroga y modificación de forma de pago contrato de interventoría*", la supervisión dio respuesta negando la modificación del forma de pago.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-09705 del 25 de agosto de 2023 con asunto "*respuesta a solicitud de prórroga y modificación de forma de pago contrato de consultoría*", la supervisión dio respuesta negando la modificación del forma de pago.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-11734 del 17 de octubre de 2023 con asunto "*solicitud ampliación de garantías*", la supervisión requirió la actualización de las pólizas conforme a la prórroga No 01 suscrita el 25 de agosto de 2023.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-11783 del 18 de octubre de 2023 con asunto "*respuesta a radicado YO-2024-11704*", la supervisión dio respuesta al contratista de consultoría respecto de información ya entregada.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-12616 del 17 de noviembre de 2023 con asunto "*respuesta radicado YO-2023-16493 devolución correcciones fase de aprestamiento*", la

supervisión realizó devolución de la fase de aprestamiento con las correcciones que había realizado pero que no se ajustaban a lo observado por la entidad.

Siendo de resorte y fin esencial que los contratos se ejecuten y cumplan el fin para el que se suscribieron, que recae en el interés general, en este caso, en el medio ambiente y recurso hídrico de la población. Es de reconocimiento por la jurisprudencia que siempre se debe propender por la ejecución del contrato estatal y que en el devenir y desarrollo de este, se pueden presentar vicisitudes que deben ser sorteadas; para ello, se hace uso de las figura jurídicas de la prórroga y la figura de la suspensión utilizada por la costumbre contractual y reconocida por la jurisprudencia. Resaltando que se presentaron los requerimientos iniciales de presunto incumplimiento remitidos en el mes de marzo de 2023 y que de manera continuada y concomitante se iba trabajando en mesas de participación, reuniones, levantamiento de información como se evidencia en las actas de reunión que reposan en el expediente contractual; razón por la cual, no se adelantó informe de presunto incumplimiento en la vigencia 2023, toda vez, que si bien había retraso en la entrega de las fases, si se evidenciaba un trabajo y ejecución de actividades por parte del contratista y en las cuales también participó activamente la entidad.

Por otra parte, la observación en su efecto manifiesta un menoscabo en los recursos de la Corporación, por los contratos de interventoría y consultoría fijando la suma en \$702.911.837 por conceptos de anticipo, sin tener en cuenta que la suma de \$512.517.304 son recursos girados directamente por el FCA y no de Corporinoquia, estando a la fecha siniestradas las pólizas de buen manejo e inversión del anticipo para los dos contratos, con base en la cual las Aseguradoras devolverán los recursos.

1.2 opinión contable.

Respecto a la opinión contable con salvedades, la misma obedeció a debilidades en el flujo de información respecto a los embargos realizados por la jurisdicción coactiva de la corporación sobre las cuentas bancarias de usuarios que presentaban deudas a favor de la entidad, que no fueron reconocidos en cuentas bancarias (1110) y pasivos (2903). Sin embargo, Corporinoquia realizó consulta a la Contaduría General de la Nación (CGN), emitiendo Concepto 20241100028131 en el cual indica:

“De acuerdo con lo anterior, los recursos embargados a terceros por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía mientras esta adelanta procedimientos administrativos de cobro coactivo no cumplen los criterios para su reconocimiento como activos, dado que la entidad no ostenta el control sobre los mismos. En este sentido, dichos recursos no deberán ser objeto de reconocimiento como activos hasta tanto finalice el procedimiento administrativo de cobro coactivo y la entidad pueda disponer de los mismos, en atención a que será en dicho momento en que la entidad ostentará su control.

Así las cosas, para efectos de control, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía registrará los depósitos judiciales en cuentas de orden mediante un débito en la subcuenta 839090-Otras cuentas deudoras de control de la cuenta 8390-OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL y un crédito en la subcuenta 891590-Otras cuentas deudoras de control por contra de la cuenta 8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR), por el valor que se encuentre consignado en la cuenta de depósitos judiciales.”

Es decir, los valores indicados por la Contraloría General de la República, no debían ser reconocidos en el estado de situación financiera, pues corresponden a información de control que debe manejarse dentro de cuentas de orden.

En este sentido, Corporinoquia reconoció los recursos por embargos, conforme lo indica la entidad reguladora (CGN), en cuentas de orden, subsanando la falta del registro contable, y como mecanismo de control se incorporó dentro de la actualización del procedimiento “GFI PRO 007 Procedimiento de Depósitos Judiciales” el reporte por parte del área de Cobro Coactivo hacia el área de contabilidad de los títulos constituidos, con su respectivo reconocimiento en cuentas contables y generación de conciliación de saldos.

Respecto al reconocimiento de las transferencias sobre porcentaje o sobretasa ambiental, es importante indicar que la Corporación de forma permanente solicita a los municipios de la jurisdicción la información correspondiente a estos dos conceptos, sin que en varios casos se obtenga respuesta. Esto, en razón a que son las entidades territoriales las que están obligadas a informar sobre el recaudo de sobretasa al impuesto predial o la estimación del porcentaje al impuesto predial que van a transferir, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones 593 de 2018 089 de 2024 de la Contaduría General de la Nación. Como Corporación, y con el fin de prevenir a futuro la ocurrencia de la causa establecida para este hallazgo, se ha programado capacitación por parte de la corporación, convocando a los 45 municipios de la jurisdicción a fin de fortalecer la cooperación entre las partes para que el proceso de recaudo de la Sobretasa y porcentaje ambiental sea oportuno transparente.

Al corte de 30 de septiembre de 2024 fueron realizados los ajustes pertinentes con el fin de que se adaptan al régimen de contabilidad pública.

1.3 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO

“2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República.

Unidad Ejecutora: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)	
Código: 32-29-00	Sector: 03 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Opinión presupuestal: No Razonable	
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

No.	Hecho	\$	Presunta Incidencia
26	CORPORINOQUÍA no atendió oportunamente el trámite correspondiente, ante el presunto incumplimiento del objeto del contrato de consultoría No 120-12-6-22-729, debido a la falta de un eficaz seguimiento y control a la ejecución del contrato.	512.517.304,00	D

GESTIÓN Y DEPURACIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA CORREGIR:

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

- El contrato de consultoría No SECOP II CO – CM – AB – 018 – 2022 y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 6 – 22 – 729 suscrito entre Corporinoquia y el Consorcio Pomca Rio Tame, representado legalmente por ARIEL ANTONIO OSORIO GALVAN, se suscribió con el fin de obtener la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TAME EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA Y EN JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, con un plazo de ejecución inicial de ocho (08) meses, por valor de \$2.562.586.522,00.

Este contrato fue financiado con recursos del Fondo de Compensaciones Ambientales del Ministerio de Ambiente, que luego de aprobar el proyecto presentado por la Corporacion, mediante Resolución No 0721 del 11 de julio de 2022 hizo la asignación de la suma \$2.566.211.894 a Corporinoquia, quien suscribió el citado contrato con base en dicha fuente de financiación, es así, que el FCA NO giró recursos directamente a Corporinoquia, sino que únicamente giró al Contratista el valor correspondiente a \$512.517.304 por concepto de anticipo.

Es importante resaltar, que conforme a la minuta del citado contrato el contratista constituyo la póliza 57-44-101003260 de Seguros del Estado S.A. con la cual se garantiza el 100% de los recursos dados a títulos de anticipo y la cual se encuentra vigente, garantizando los mismos.

Es importante indicar, que el daño fiscal no se ha materializado como tal, toda vez que al contrato se le adelantò informe de presunto incumplimiento culminando con la Resolución No 120.36.24.1292 del 16 de septiembre de 2024 *“Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 120.36.24-0865 del 20 de junio de 2024 "Por medio de la cual se decide sobre la Declaratoria de presunto incumplimiento del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO - CM- AB - 018 - 2022 y No. interno 120 - 12 - 6 - 22 - 729, celebrado entre el CONSORCIO POCA RIO TAME y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA"* se confirmó el incumplimiento total para la consultoría y el siniestro de la póliza por el 100% del anticipo, suma que será devuelta a la

Corporación por la Aseguradora; es decir, que los recursos otorgados a título de anticipo de salvaguardaron.

Es importante indicar, que el trámite de incumplimiento no se dilató, como se evidencia en el expediente del proceso de incumplimiento allegado a la Oficina Asesora Jurídica existe trazabilidad de comunicaciones y de trabajo realizado por parte de la entidad contratante a través de la Subdirección de Planeación Ambiental, que dan cuenta del seguimiento activo que se realizó a los contratos y que se citan a continuación:

“Comunicación oficial No 300.23-01363 del 07 de marzo de 2023 con asunto “recordatorio entrega informes mensuales”, en dicho requerimiento se le indico la estructura de los informes mensuales y la información mínima a contener.

- Por su parte mediante Comunicación oficial No 300.23-01414 del 10 de marzo de 2023 con asunto “**recordatorio entrega fase de aprestamiento**”, se le requirió la entrega de la citada fase que conforma a la programación inicial ya debía estar entregada al 26 de febrero de 2023.

-De manera reiterada, mediante Comunicación oficial No 300.23-02361 del 30 de marzo de 2023 con asunto “**reiteración entrega fase de aprestamiento**”, se le requirió por segunda vez la entrega de la citada fase que conforme a la programación inicial ya debía estar entregada al 26 de febrero de 2023.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02437 del 31 de marzo de 2023 con asunto “*Comité técnico número 4 POMCA RIO TAME*”, la supervisión convoca a comité.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02771 del 18 de abril de 2023 con asunto “*solicitud entrega informe periodo 27 de febrero a 26 de marzo*”, se le requirió la entrega del informe.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02780 del 28 de abril de 2023 con asunto “*respuesta a radicado YO-2023-02599*”, se dio respuesta información de consulta al contratista de consultoría.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02781 del 18 de abril de 2023 con asunto “*respuesta a radicado YO-2023-01421, YO-2023-02218. YO-2023-02293*”, se dio respuesta información de consulta al contratista de consultoría.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-03519 del 28 de abril de 2023 con asunto “*respuesta a radicado YO-2023-03263, y trasladó por competencia radicado YO-202303673*”, se dio respuesta A LA CONSULTORIA y se da traslado de la consulta realizada por la consultoría en aras de que la interventoría con base en sus funciones contractuales respondiera de fondo y conceptuara respectó de la vinculación del personal y su correspondiente pago de acuerdo a la propuesta y normatividad vigente.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-03520 del 28 de abril de 2023 con asunto "*Comité técnico número 5 POMCA RIO TAME*", la supervisión convoca a comité.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-04346 del 11 de mayo de 2023 con asunto "*acompañamiento a procesos y actividades propias del contrato de interventoría*", la supervisión insta a la interventoría a ejecutar sus actividades y realizar acompañamiento a la consultoría.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-04347 del 11 de mayo de 2023 con asunto "*solicitud entrega informe 4 periodo 27 de marzo a 26 de abril*", se le requirió la entrega del informe y se la da la estructura en que se deben entregar los informes mensuales y la información que deben contener.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-05622 del 02 de junio de 2023 con asunto "*primer requerimiento por presunto incumplimiento por falta de entrega fase de aprestamiento*", la supervisión requirió actuaciones a la interventoría.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-05911 del 13 de junio de 2023 con asunto "*Comité técnico número 6 POMCA RIO TAME*", la supervisión convoca a comité.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-07816 del 17 de julio de 2023 con asunto "*primer requerimiento por presunto incumplimiento por falta de entrega de los productos y avances de la fase diagnostico conforme a cronograma del contrato*", la supervisión requirió actuaciones a la interventoría.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-08871 del 09 de agosto de 2023 con asunto "*pronunciamiento sobre la fase de aprestamiento y devolución*", la supervisión devolvió la fase de aprestamiento por no contar con el informe técnico de aprobación y por evidentes inconsistencias técnicas.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-09704 del 25 de agosto de 2023 con asunto "*respuesta a solicitud de prórroga y modificación de forma de pago contrato de interventoría*", la supervisión dio respuesta negando la modificación del forma de pago.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-09705 del 25 de agosto de 2023 con asunto "*respuesta a solicitud de prórroga y modificación de forma de pago contrato de consultoría*", la supervisión dio respuesta negando la modificación del forma de pago.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-11734 del 17 de octubre de 2023 con asunto "*solicitud ampliación de garantías*", la supervisión requirió la actualización de las pólizas conforme a la prórroga No 01 suscrita el 25 de agosto de 2023.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-11783 del 18 de octubre de 2023 con asunto “*respuesta a radicado YO-2024-11704*”, la supervisión dio respuesta al contratista de consultoría respecto de información ya entregada.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-12616 del 17 de noviembre de 2023 con asunto “*respuesta radicado YO-2023-16493 devolución correcciones fase de aprestamiento*”, la supervisión realizó devolución de la fase de aprestamiento con las correcciones que había realizado pero que no se ajustaban a lo observado por la entidad.

Siendo de resorte y fin esencial que los contratos se ejecuten y cumplan el fin para el que se suscribieron, que recae en el interés general, en este caso, en el medio ambiente y recurso hídrico de la población. Es de reconocimiento por la jurisprudencia que siempre se debe propender por la ejecución del contrato estatal y que en el devenir y desarrollo de este, se pueden presentar vicisitudes que deben ser sorteadas; para ello, se hace uso de las figuras jurídicas de la prórroga y la figura de la suspensión utilizada por la costumbre contractual y reconocida por la jurisprudencia. Resaltando que se presentaron los requerimientos iniciales de presunto incumplimiento remitidos en el mes de marzo de 2023 y que de manera continuada y concomitante se iba trabajando en mesas de participación, reuniones, levantamiento de información como se evidencia en las actas de reunión que reposan en el expediente contractual; razón por la cual, no se adelantó informe de presunto incumplimiento en la vigencia 2023, toda vez, que si bien había retraso en la entrega de las fases, si se evidenciaba un trabajo y ejecución de actividades por parte del contratista y en las cuales también participó activamente la entidad.

Por otra parte, la observación en su efecto manifiesta un menoscabo en los recursos de la Corporación, por los contratos de interventoría y consultoría fijando la suma en \$702.911.837 por conceptos de anticipo, sin tener en cuenta que la suma de \$512.517.304 son recursos girados directamente por el FCA y no de Corporinoquia, estando a la fecha siniestradas las pólizas de buen manejo e inversión del anticipo para los dos contratos, con base en la cual las Aseguradoras devolverán los recursos.

3.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR CORPORINOQUIA EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

263.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2023	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2023
Reservas Presupuestales 2022	2.050.069	0	0%
Cuentas por Pagar 2022	512.517	512.517	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	2.562.587	512.517	<u>20%</u>

CAUSAS DE LA BAJA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023 DEL REZAGO CONSTITUIDO EN LA 2022:

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

- El contrato de consultoría No SECOP II CO – CM – AB – 018 – 2022 y NÚMERO INTERNO 120 – 12 – 6 – 22 – 729 suscrito entre Corporinoquia y el Consorcio Pomca Rio Tame, representado legalmente por ARIEL ANTONIO OSORIO GALVAN, se suscribió con el fin de obtener la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TAME EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA Y EN JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, con un plazo de ejecución inicial de ocho (08) meses, por valor de \$2.562.586.522,00.

Este contrato fue financiado con recursos del Fondo de Compensaciones Ambientales del Ministerio de Ambiente, que luego de aprobar el proyecto presentado por la Corporacion, mediante Resolución No 0721 del 11 de julio de 2022 hizo la asignación de la suma \$2.566.211.894 a Corporinoquia, quien suscribió el citado contrato con base en dicha fuente de financiación, es así, que el FCA NO giró recursos directamente a Corporinoquia, sino que únicamente giró al Contratista el valor correspondiente a \$512.517.304 por concepto de anticipo.

Es importante resaltar, que conforme a la minuta del citado contrato el contratista constituyo la póliza 57-44-101003260 de Seguros del Estado S.A. con la cual se garantiza el 100% de los recursos dados a títulos de anticipo y la cual se encuentra vigente, garantizando los mismos.

Es importante indicar, que el daño fiscal no se ha materializado como tal, toda vez que al contrato se le adelantò informe de presunto incumplimiento culminando con la Resolución No 120.36.24.1292 del 16 de septiembre de 2024 ""Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 120.36.24-0865 del 20 de junio de 2024

"Por medio de la cual se decide sobre la Declaratoria de presunto incumplimiento del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO - CM- AB - 018 - 2022 y No. interno 120 - 12 - 6 - 22 - 729, celebrado entre el CONSORCIO POCA RIO TAME y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA" se confirmó el incumplimiento total para la consultoría y el siniestro de la póliza por el 100% del anticipo, suma que será devuelta a la Corporación por la Aseguradora; es decir, que los recursos otorgados a título de anticipo de salvaguardaron.

Es importante señalar, que el trámite de incumplimiento no se dilató, como se evidencia en el expediente del proceso de incumplimiento allegado a la Oficina Asesora Jurídica existe trazabilidad de comunicaciones y de trabajo realizado por parte de la entidad contratante a través de la Subdirección de Planeación Ambiental, que dan cuenta del seguimiento activo que se realizó a los contratos y que se citan a continuación:

"Comunicación oficial No 300.23-01363 del 07 de marzo de 2023 con asunto "recordatorio entrega informes mensuales", en dicho requerimiento se le indico la estructura de los informes mensuales y la información mínima a contener.

- Por su parte mediante Comunicación oficial No 300.23-01414 del 10 de marzo de 2023 con asunto "**recordatorio entrega fase de aprestamiento**", se le requirió la entrega de la citada fase que conforma a la programación inicial ya debía estar entregada al 26 de febrero de 2023.

-De manera reiterada, mediante Comunicación oficial No 300.23-02361 del 30 de marzo de 2023 con asunto "**reiteración entrega fase de aprestamiento**", se le requirió por segunda vez la entrega de la citada fase que conforme a la programación inicial ya debía estar entregada al 26 de febrero de 2023.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02437 del 31 de marzo de 2023 con asunto "*Comité técnico número 4 POMCA RIO TAME*", la supervisión convoca a comité.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02771 del 18 de abril de 2023 con asunto "*solicitud entrega informe periodo 27 de febrero a 26 de marzo*", se le requirió la entrega del informe.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02780 del 28 de abril de 2023 con asunto "*respuesta a radicado YO-2023-02599*", se dio respuesta información de consulta al contratista de consultoría.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-02781 del 18 de abril de 2023 con asunto "*respuesta a radicado YO-2023-01421, YO-2023-02218. YO-2023-02293*", se dio respuesta información de consulta al contratista de consultoría.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-03519 del 28 de abril de 2023 con asunto *"respuesta a radicado YO-2023-03263, y trasladó por competencia radicado YO-202303673"*, se dio respuesta A LA CONSULTORIA y se da traslado de la consulta realizada por la consultoría en aras de que la interventoría con base en sus funciones contractuales respondiera de fondo y conceptuara respectó de la vinculación del personal y su correspondiente pago de acuerdo a la propuesta y normatividad vigente.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-03520 del 28 de abril de 2023 con asunto *"Comité técnico número 5 POMCA RIO TAME"*, la supervisión convoca a comité.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-04346 del 11 de mayo de 2023 con asunto *"acompañamiento a procesos y actividades propias del contrato de interventoría"*, la supervisión insta a la interventoría a ejecutar sus actividades y realizar acompañamiento a la consultoría.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-04347 del 11 de mayo de 2023 con asunto *"solicitud entrega informe 4 periodo 27 de marzo a 26 de abril"*, se le requirió la entrega del informe y se la da la estructura en que se deben entregar los informes mensuales y la información que deben contener.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-05622 del 02 de junio de 2023 con asunto *"primer requerimiento por presunto incumplimiento por falta de entrega fase de aprestamiento"*, la supervisión requirió actuaciones a la interventoría.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-05911 del 13 de junio de 2023 con asunto *"Comité técnico número 6 POMCA RIO TAME"*, la supervisión convoca a comité.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-07816 del 17 de julio de 2023 con asunto *"primer requerimiento por presunto incumplimiento por falta de entrega de los productos y avances de la fase diagnostico conforme a cronograma del contrato"*, la supervisión requirió actuaciones a la interventoría.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-08871 del 09 de agosto de 2023 con asunto *"pronunciamiento sobre la fase de aprestamiento y devolución"*, la supervisión devolvió la fase de aprestamiento por no contar con el informe técnico de aprobación y por evidentes inconsistencias técnicas.

-Mediante Comunicación oficial No 300.23-09704 del 25 de agosto de 2023 con asunto *"respuesta a solicitud de prórroga y modificación de forma de pago contrato de interventoría"*, la supervisión dio respuesta negando la modificación del forma de pago.

- Mediante Comunicación oficial No 300.23-09705 del 25 de agosto de 2023 con asunto "*respuesta a solicitud de prórroga y modificación de forma de pago contrato de consultoría*", la supervisión dio respuesta negando la modificación del forma de pago.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-11734 del 17 de octubre de 2023 con asunto "*solicitud ampliación de garantías*", la supervisión requirió la actualización de las pólizas conforme a la prórroga No 01 suscrita el 25 de agosto de 2023.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-11783 del 18 de octubre de 2023 con asunto "*respuesta a radicado YO-2024-11704*", la supervisión dio respuesta al contratista de consultoría respecto de información ya entregada.
- Mediante Comunicación oficial No 300.23-12616 del 17 de noviembre de 2023 con asunto "*respuesta radicado YO-2023-16493 devolución correcciones fase de aprestamiento*", la supervisión realizó devolución de la fase de aprestamiento con las correcciones que había realizado pero que no se ajustaban a lo observado por la entidad.

Siendo de resorte y fin esencial que los contratos se ejecuten y cumplan el fin para el que se suscribieron, que recae en el interés general, en este caso, en el medio ambiente y recurso hídrico de la población. Es de reconocimiento por la jurisprudencia que siempre se debe propender por la ejecución del contrato estatal y que en el devenir y desarrollo de este, se pueden presentar vicisitudes que deben ser sorteadas; para ello, se hace uso de las figura jurídicas de la prórroga y la figura de la suspensión utilizada por la costumbre contractual y reconocida por la jurisprudencia. Resaltando que se presentaron los requerimientos iniciales de presunto incumplimiento remitidos en el mes de marzo de 2023 y que de manera continuada y concomitante se iba trabajando en mesas de participación, reuniones, levantamiento de información como se evidencia en las actas de reunión que reposan en el expediente contractual; razón por la cual, no se adelantó informe de presunto incumplimiento en la vigencia 2023, toda vez, que si bien había retraso en la entrega de las fases, si se evidenciaba un trabajo y ejecución de actividades por parte del contratista y en las cuales también participó activamente la entidad.

Por otra parte, la observación en su efecto manifiesta un menoscabo en los recursos de la Corporación, por los contratos de interventoría y consultoría fijando la suma en \$702.911.837 por conceptos de anticipo, sin tener en cuenta que la suma de \$512.517.304 son recursos girados directamente por el FCA y no de Corporinoquia, estando a la fecha siniestradas las pólizas de buen manejo e inversión del anticipo para los dos contratos, con base en la cual las Aseguradoras devolverán los recursos

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131102	Multas	1.546.362.224,00
131103	Intereses	969.392.178,65
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	11.629.001.816,78
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(12.273.019.553,00)
163700	Propiedades planta y equipos no explotados	348.116.464,23
240720	Recaudos por clasificar	515.885.326,62
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	6.001.791.410,75

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS:

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

Multas, intereses y cuentas por cobrar de difícil recaudo:

En cuanto a la gestión de recuperación de cartera se adelantan las acciones de cobro persuasivo, en concordancia con el reglamento interno de cartera Resolución 400.36.20.0651 del 12 de Agosto de 2024. Se ha estado realizando el cobro persuasivo, la cual es una etapa prejudicial y administrativa, en la cual se invita al deudor a cancelar, la obligación que se encuentra en mora, mediante el desarrollo de actividades tendientes a obtener su pago, de una manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna. La finalidad de esta etapa es obtener el pago voluntario de las obligaciones, de una manera consensual y beneficiosa para las partes. De no lograrse el pago se remite a cobro coactivo para que se libere mandamiento de pago.

En concordancia con este procedimiento se realizó el cobro persuasivo a 844 facturas por cuantía de \$3.912.066.994 de diferentes conceptos tasa de uso de agua, tasa retributiva, Seguimiento a licencias y tramites y multas y sanciones de las cuales se hizo efectivo su pago a 182 facturas, entraron en acuerdo de pago 172 facturas por un valor de \$725.444.620 y se hizo remisión a cobro coactivo de 451 facturas \$ 2.391.563.341

Por otra parte el área de Cobro Coactivo viene adelantando las siguientes acciones a fin de recuperar la cartera que se encuentra contenidos en documentos que prestan merito ejecutivo, entre estas:

1. Gestión de la cartera a través de llamadas telefónicas al ejecutado previo a la orden de mandamiento de pago, acción que ha conllevado a obtener el pago total de la obligación o la celebración de acuerdo de pago. (Evitando desgaste administrativo e interrumpiendo términos de prescripción).
2. Medidas previas ante entidades bancarias.
3. Búsqueda de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR)
4. Registro de medida cautelar en los bienes inmuebles encontrados.
5. Aviso de secuestro de inmueble
6. Visita de identificación de inmueble para posterior diligencia de secuestro. acción que ha conllevado a obtener el pago total de la obligación o la celebración de acuerdo de pago. (Evitando la diligencia de secuestro, desgaste administrativo e interrumpiendo términos de prescripción).
7. Búsqueda de información del ejecutado a través de las Cajas de Compensación.
8. Búsqueda de información del ejecutado a través de la página de Cámara de Comercio RUES, para el posterior embargo de establecimientos de comercio.

En lo corrido del año el área de Cobro Coactivo, ha emitido 1174 comunicaciones a través de las cuales se efectúa investigación de bienes y se ordena el registro de la medida cautelar:

TIPO DE COMUNICACIÓN	No. COMUNICACIONES EMITIDAS
COMUNICACIÓN REGISTRANDO MEDIDA CAUTELAR	245
COMUNICACIÓN/INVESTIGACION DE BIENES	929
TOTAL	1174

Durante el 2024 el área de Cobro Coactivo, ha logrado recuperar cartera de difícil recaudo la suma de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.137.294.365.16), según la tabla que se relaciona:

CONCEPTO	CARTERA GESTIONADA Y RECAUDADA
ASISTENCIA (DIFICIL RECAUDO)	262,184,422.35
TASA POR USO DE AGUA (DIFICIL RECAUDO)	290,240,213.10
TASA RETRIBUTIVA (DIFICIL RECAUDO)	47,189,740.00
TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL (DIFICIL RECAUDO)	4,691,692.00
MULTAS (DIFICIL RECAUDO)	532,988,297.71
TOTAL	1,137,294,365.16

De otra parte, el Área de Cobro Coactivo ha otorgado 46 acuerdos de pago vigentes, por cuantías que ascienden a la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.171.762.666).

Deterioro de las Cuentas por Cobrar

El deterioro de las cuentas por cobrar corresponde a una estimación realizada por la entidad conforme a las tasas históricas de recaudo establecidas conforme a la información histórica determinada por las áreas encargadas del cobro. Dicha estimación tiene una estrecha relación con las gestiones de recaudo adelantadas y el resultado de tales gestiones. En relación con la vigencia 2022, el deterioro pasó de \$ 14.689.472.974 a \$ 12.273.019.553, pasando de representar un 75,13% de las cuentas por cobrar (2022) a un 61,29%. Esto demuestra que el riesgo de pérdida de recursos se vio reducido, gracias a las gestiones de recaudo adelantadas en la vigencia 2023, las cuales se han mantenido en lo corrido de 2024 y se traducen en lo siguiente:

1. Búsqueda de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR)
2. Registro de medida cautelar en los bienes inmuebles encontrados.
3. Aviso de secuestro de inmueble
4. Visita de identificación de inmueble para posterior diligencia de secuestro. acción que ha conllevado a obtener el pago total de la obligación o la celebración de acuerdo de pago. (Evitando la diligencia de secuestro, desgaste administrativo e interrumpiendo términos de prescripción).
5. Búsqueda de información del ejecutado a través de las Cajas de Compensación.

Búsqueda de información del ejecutado a través de la página de Cámara de Comercio RUES, para el posterior embargo de establecimientos de comercio.

E igualmente se realizan las acciones de cobro persuasivo y cobro coactivo relacionadas en el ítem anterior, a fin de lograr una mejora en las tasas historias, sin embargo la naturaleza de la gestión de cobro, es de medio no de resultado.

Propiedades planta y equipos no explotados:

Se realizó en el mes de enero de 2024 la entrega y asignación de LICENCIA DE SOFTWARE ARCGIS FOR DESKTOP ADVANCED CONSURRENT UPGRADE FROM ARCGIS FOR DESKTOP STANDARD SINGLE OR CONCURRENT por valor de \$62.564.250.00, lo cual disminuye el valor registrado al 31 de diciembre de 2023 a \$285.552.214.23

Los elementos allí registrados se refieren a los elementos reintegrados de servicios (buenos, inservibles u obsoletos) En el Comité de Manejo de Bienes, reunión ordinaria, en mes de

octubre del presente año, se analizará y revisará dar de baja a elementos inservibles, obsoletos o en desuso.

Recaudos por clasificar.

En cuento a los recursos a favor de terceros correspondientes a recaudos por clasificar Durante lo corrido de la vigencia fiscal 2024 se realizó solicitud a las entidades bancarias mediante comunicaciones externas, solicitando información de los depósitos bancarios sin identificar a fin de lograr establecer el usuario quien realiza el depósito, así:

- 400.11.24.804 Banco Agrario
- 400.11.24.805 Banco BBVA
- 400.11.24.806 Banco Occidente
- 400.11.24.807 BCSC
- 400.11.24.808 Banco DAVIVIENDA
- 400.11.24.809 Bancolombia
- 400.11.24.810 Banco Popular

Mediante las labores realizadas por el personal encargado se logró un avance en la depuración del saldo de la subcuenta de recaudos por clasificar-240720 en el valor de \$134.034.914,57; impactando las vigencias 2021,2022 y 2023, así:

VIGENCIA	SALDO INICIAL AL 2024	VALOR IDENTIFICADO CON CORTE A 37-07-2024	DEPOSITOS POR IDENTIFICAR	% DE AVANCE
2015	38,929,275.47	0.00	38,929,275.47	0
2016	9,770,719.00	0.00	9,770,719.00	0
2017	28,918,500.02	0.00	28,918,500.02	0
2018	52,527,180.00	0.00	52,527,180.00	0
2019	10,763,411.92	0.00	10,763,411.92	0
2020	6,919,169.00	0.00	6,919,169.00	0
2021	142,840,318.11	40,945.00	142,799,373.11	0.01%
2022	119,694,005.71	44,396,759.46	75,297,246.25	0.31%
2023	118,422,898.11	89,597,210.11	28,825,688.00	75.66%
	528,785,477.34	134,034,914.57	394,750,562.77	25.35%
	SALDO	394,750,562.77		

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

En relación a 912000 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: bajo Resolución No. 120.36.23.2016 de fecha 19 de diciembre de 2023, Corporinoquia adoptó la

Política de Prevención del Daño Antijurídico, para las vigencias 2024 y 2025 y está diseñada con el fin de orientar la defensa de los intereses de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con apoderados que se encuentran distribuidos en cada Departamento en que la Corporación hace presencia, con el fin de representarla en los diferentes procesos que son de su competencia.

- Saldos a 31 de diciembre de 2023 de la SUBCUENTA OTROS 000090:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2023 (Pesos)
131190	Otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios	5.378.380,00
138490	Otras cuentas por cobrar	569.399.945,57
190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	1.072.376,00
240790	Otros recursos a favor de terceros	323.881.493,00
249090	Otras cuentas por pagar	191.774.709,02
480890	Otros ingresos diversos	2.564,00
483190	Provisiones diversas	2.213.371,00
510790	Otras primas	473.137.007,00
510890	Otros gastos de personal diversos	1.160.000,00
589090	Otros gastos diversos	40.681,31
839090	Otras cuentas deudoras de control	40.316.754,06
891590	Otras cuentas deudoras de control por el contra	(40.316.754,06)
939090	Otras cuentas acreedoras de control	6.001.791.410,75
991590	Otras cuentas acreedoras de control por el contra	(21.732.080.878,34)

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR ESTOS SALDOS Y RECLASIFICARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA:

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

131190- El concepto registrado corresponde al cobro por reproducción cartográfica, el cual no se encuentra dentro de la clasificación establecida en las demás Subcuentas de la cuenta “1311-Tasas e Ingresos no Tributarios”, y su cuantía corresponde al 0,074%.

138490- El saldo de la cuenta refleja los valores por recuperar a terceros, por concepto de anticipos o recursos entregados en administración. En concordancia con el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, se realizó reclasificación a la subcuenta “138455-Reintegros”. (anexo 1)

190590- El saldo fue reclasificado de la cuenta contable “190514- Bienes y Servicios”, a la subcuenta “190590- Otros bienes y servicios pagados por anticipado”, de conformidad con la Resolución 417 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

240790- El valor reconocido en esta subcuenta correspondía al descuento por “Contribución de Contratos de Obras” y “Estampilla Pro Universidad Nacional”, los cuales han sido reclasificados a la subcuenta 240706 (Contribución) y 240722 (Estampilla) (anexo 4) .

249090- Los valores registrados en la cuenta corresponden a recursos recibidos en exceso o por pagos de lo no debido. El reconocimiento se realiza en concordancia con el concepto 20231100025031 que indica:

“Los pagos en exceso o indebidos recibidos por parte de un usuario o de terceros correspondientes a un mayor valor cancelado por tasas, licencias y otros ingresos no tributarios, se registrarán mediante un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y un crédito en la subcuenta 249090-Otras cuentas por pagar de la cuenta 2490- OTRAS CUENTAS POR PAGAR.”

480890- Corresponde a la diferencia entre las retenciones practicadas y las declaradas (aproximadas al mil más cercano). El saldo representa el 0,019% de la cuenta 4808.

483190- El valor registrado corresponde a un reintegro clasificado en la 480863, cuenta parametrizada para la vigencia 2024.

510790- Se reclasificaron las primas dentro de la subcuenta 510110, parametrizada para la vigencia 2024 (anexo 2).

510890- Se reconoció dentro de esta cuenta el pago por el uso de listas de elegibles, concepto relacionado con el personal, pero que no se encuentra dentro de los conceptos de gastos de personal que le anteceden. Representa el 0,15%

589090- Corresponde a la diferencia entre las retenciones practicadas y las declaradas (aproximadas al mil más cercano). El saldo representa el 0,037% de la cuenta 5890.

839090- Corresponde a recursos administrados por la Corporación que fueron entregados a terceros y deben ser reintegrados, pero no son activos de la entidad. Se reconocen por control administrativo en esta subcuenta, pues no se encuentra dentro del catálogo una específica para tal fin.

891590- Corresponde a recursos administrados por la Corporación que fueron entregados a terceros y deben ser reintegrados, pero no son activos de la entidad. Se reconocen por control administrativo en esta subcuenta, pues no se encuentra dentro del catálogo una específica para tal fin.

939090- Se registraron los litigios y demandas (por control), los cuales simultáneamente se reconocen en la cuenta 9120. Para la vigencia 2024 no se reconocen estos valores, solo en pasivos contingentes.

991590- Se reconocieron en esta cuenta, por control, los saldos por reservas presupuestales y pasivos exigibles a ejecutarse en la siguiente vigencia. Los valores fueron reclasificados en la subcuenta 991522 (anexo 3).

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

5.2. Efectivo de uso restringido.

Durante la vigencia 2023, la Corporación presenta recursos restringidos por medidas cautelares correspondientes a los siguientes procesos:

Demandante		Proceso	Cuenta	Valor
UNION	TEMPORAL	810013333001-2022-00108-00	Banco Occidente – No. 505836486	182.876.222,00
UNION	TEMPORAL	810013333001-2022-00108-00	Banco AV Villas – No. 750-110553	182.876.222,00
MUNICIPIO	DE	850019195001-2022-01937-00	Banco Occidente – No. 505836486	1.016.535,00
Total				366.768.979,00

(...)

PRIMERO: Ordenar al banco AV Villas, liberar los \$182.876.222 retenidos sobre las cuentas de ahorros No. 750109449 y 750110553, por tratarse de dineros inembargables, exentos de la medida decretada dentro del proceso.

SEGUNDO: Ordenar a los bancos BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE y COLPATRIA, inaplicar la medida de embargo o liberar los recursos, si es del caso, que hayan sido sujetos de aprehensión por cuenta del presente proceso, al satisfacerse el límite de la medida cautelar con el embargo reportado por el Banco Davivienda.

- Una vez ejecutoriado el auto que ordena el levantamiento de las medidas cautelares se inició la gestión para que se emitieran los respectivos oficios de levantamiento.
- En fecha 05 de febrero de 2024, se logra que, por parte de la secretaria del Juzgado Primero Administrativo de Arauca, se realice la radicación de los correspondientes oficios de levantamiento de medidas cautelares a las diferentes entidades bancarias.
- En atención a lo anterior, y teniendo que el despacho de conocimiento, realizó el envío del oficio de levantamiento de medida cautelar a una dirección electrónica diferente a la que dispone el BANCO AV VILLAS para surtir el desembargo correspondiente. En fecha 20 de marzo de la corriente anualidad, de manera física se radica ante la oficina 750 Yopal de la entidad financiera en comento - oficio No. 048 del 05 de febrero de 2024.

1. En lo concerniente al proceso, con radicado No. 850019195001-2022-01937-00, demandante el municipio de Yopal, Casanare., es de precisar que la medida cautelar ya fue levantada, ello, como consecuencia del pago de la obligación correspondiente. No obstante, se adelanta trámite administrativo para reembolso de los respectivos recursos.

Es así, que de acuerdo a las gestiones judiciales realizadas se libera la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$366.768.979) MCTE.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.

7.2.5 Sobretasa Ambiental: Registra las cuantías que serán transferidas por los municipios, una vez notificado el valor a la CAR.

El registro se hace con base en la información remitida por los municipios. Sin embargo, a pesar de la insistencia por parte de Corporinoquia, de los 45 municipios presentes en la jurisdicción, no más de un 40% reporta de forma oportuna los datos para el reconocimiento del hecho económico, tal como lo indica el Procedimiento Contable para el registro del Porcentaje Ambiental, la Sobretasa Ambiental y el Porcentaje de la tasa Retributiva o Compensatoria de la Contaduría General de la Nación.

Tercero	Saldo	Tercero	Saldo
MUNICIPIO DE YOPAL	314.648.772,07	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	9.123.008,00
MUNICIPIO DE PUERTO	93.563.474,00	MUNICIPIO DE	5.420.800,00
MUNICIPIO DE OROCUE	37.839.000,00	MUNICIPIO DE UBAQUE	5.351.248,00
MUNICIPIO DE CUMARIBO	16.680.515,00	MUNICIPIO DE	4.770.000,00

Tercero	Saldo	Tercero	Saldo
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	11.803.251,00	MUNICIPIO DE	4.528.720,00
MUNICIPIO DE	11.434.335,00	MUNICIPIO DE	2.539.341,00
MUNICIPIO DE NUNCHIA	10.110.964,00	MUNICIPIO DE FORTUL	753.221,00
Total			529.129.113,07

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

La causación de la sobretasa y porcentaje ambiental se hace por nota debito con la transferencia efectiva de cada Municipio a las cuentas bancarias de la Corporación. Los saldos reflejados son causación desde el área de contabilidad

7.5 Otras Cuentas por Cobrar.

7.5.1 Derechos cobrados por terceros: Recursos por girar a cargo de los municipios por concepto de sobretasa al impuesto predial.

El registro se hace con base en la información remitida por los municipios. Sin embargo, a pesar de la insistencia por parte de Corporinoquia, de los 45 municipios presentes en la jurisdicción, no más de un 15% reporta de forma oportuna los datos para el reconocimiento del hecho económico.

Tercero	Saldo
MUNICIPIO DE CUMARIBO	220.284.988,00
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	21.431.407,00
MUNICIPIO DE GUAYABETAL	10.000,00
Total	241.726.395,00

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

En la actualidad la Oficina Asesora Jurídica de Corporinoquia viene adelantando el procedimiento de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como mecanismo alternativo de solución de conflictos previo y obligatorio para poder acudir a la acción de cumplimiento, frente a la falta de transferencia de la sobretasa ambiental del Municipio de Cumaribo Vichada de las vigencias 2010, 2011 y 2012, de conformidad con la Circular Externa 16 de fecha 4 de octubre de 2023 de la ANDJE.

7.5.2 Anticipos sobre convenios por reintegrar: Recursos entregados en administración, o en calidad de anticipo, sobre los que se deben adelantar las gestiones para su recuperación.

Tercero	Saldo
UNION TEMPORAL GUACAVIA	276.716.160,00
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	192.500.000,00
MUNICIPIO DE PAYA	93.256.258,00
MUNICIPIO DE PAJARITO	3.810.494,57
Total	566.282.912,57

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

Frente a las actuaciones adelantadas por la Entidad para la recuperación de los recursos entregados en calidad de anticipo, me permito informar los siguiente:

1. UNION TEMPORAL GUACAVIA:

RADICADO: 500012333000201900262 00
 DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
 M. CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
 DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL GUACAVÍA
 DEMANDADO: CORPORINOQUIA
 Fecha de admisión de la demanda: 16 de septiembre de 2021

Estado Actual: El 25 de enero de 2024 se notifica por parte del tribunal el auto ordena obedecer y cumplir lo resultado en segunda instancia sobre la apelación, confirmando la decisión de primera instancia, igualmente reconoce personería a la abogada María Camila González como apoderada de Corporinoquia, y finalmente ordena ingresar el proceso al despacho para sentencia, conservando el turno que ya tenía.

El 12 de febrero de 2024 ingresó el proceso al despacho para sentencia conservando su turno, cumpliendo lo ordenado en auto del 25 de enero de 2024.

Actualmente el proceso continúa al despacho para sentencia, sin presentar novedad alguna desde el 12 de febrero del año en curso, como se puede observar en la plataforma SAMAI.

2. MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE

RADICADO: 15759333300220190019500
 DESPACHO: JUZGADO ADMINISTRATIVO DE SOGAMOSO
 TIPO DE PROCESO: CONTROVERSIA CONTRACTUALES
 DEMANDANTE: CORPORINOQUIA
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE

SENTENCIA: Sentencia de fecha 19/09/2022 a favor de Corporinoquia en la que se ordena al municipio de Labranzagrande reembolsar a favor de CORPORINOQUIA, la suma de \$260.385.345.

Estado Actual: En recurso de apelación ante el tribunal administrativo de Cundinamarca.

3. MUNICIPIO DE PAYA

RADICADO: 15759333300120220024000

DESPACHO: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

TIPO DE PROCESO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA –
CORPORINOQUIA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ

SENTENCIA: N/A.

Estado Actual: Al despacho para decidir sobre admisibilidad de la demanda.

4. MUNICIPIO DE PAJARITO

RADICADO: No. 2021-080 Rad. E-2021-638722 de 12-noviembre-2021

DESPACHO: PROCURADURÍA 121 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

SOLICITANTE: CORPORINOQUIA

SOLICITADO: MUNICIPIO DE PAJARITO

Estado Actual: En audiencia de conciliación llevada a cabo el día 10 de marzo de 2022 ante la PROCURADURÍA 121 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, se aprueba acuerdo conciliatorio entre el municipio de Pajarito y Corporinoquia consistente en el pago de la suma de \$3.810.494,57, como capital derivado de Acta de liquidación final, del 22 de noviembre de 2016, y por la suma de \$1.715.392, por concepto de rendimientos financieros de la Cuenta de Ahorros número 4-1554-300167-3 a nombre del MUNICIPIO DE PAJARITO, para un total de \$5.525.886, dineros que serán reintegrados a CORPORINOQUIA a la Cuenta de Ahorros No 48603-300981-1 del Banco Agrario de Colombia, en un plazo máximo de 30 días siguientes a la firma de la presente conciliación, según consta en el acta de liquidación de fecha 10 de marzo de 2022.

Dichos dineros se encuentran en verificación de pago, en caso de que no haya sido consignados por el municipio de Pajarito, tal como quedó establecido en el acta de conciliación,

a la fecha el municipio de pajarito no ha realizado el pago de dichos dineros, por lo cual se encuentra en trámite de iniciar el proceso ejecutivo judicial correspondiente

7.5.3 Otras cuentas por cobrar a terceros: Corresponde a recursos girados en exceso a la contratista Espinosa Bernal Mónica Fernanda por \$3.117.033, a quien a través de la oficina de tesorería se le realizó el requerimiento de devolución.

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

La Subdirección Administrativa y Financiera procedió a emitir acto administrativo No. 400.36.23.1681 de 02 de noviembre de 2023, a través del cual se declaró a MONICA FERNANDA ESPINOSA BERNAL, como deudor moroso de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia. Decisión que fue debidamente notificada.

El día 18 de septiembre de 2024, es remitido el acto administrativo para inicio del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, el cual entregado en reparto al profesional de apoyo y se encuentra en etapa de revisión preliminar.

7.5.4 Pago por cuenta de terceros: Corresponde al valor que debe ser reintegrado por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) por concepto de incapacidades y/o licencias pagadas a funcionarios y a cargo de estas entidades. El saldo al cierre de vigencia asciende a \$3.615.382.

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

Las EPS efectuaron reintegro por valor de \$ 3.140.209 pesos (conforme a los certificados de ingresos número 293, 2042, 1071 y 1072 de 2024); los \$ 475.173 corresponden a saldos relacionados con pagos proporcionales de licencia de maternidad, para los cuales se han interpuesto PQR ante la EPS y solicitudes de conceptos ante el Ministerio de Salud y Protección Social a fin de aclarar las diferencias entre los valores liquidados por Corporinoquia y los valores pagados por la EPS.

7.5.5 Responsabilidades Fiscales: Registra el fallo de responsabilidad fiscal impuesta en contra del exfuncionario FORERO GARZON YEISEN ARITH, pendiente de pago y en etapa de cobro, por la suma de \$4.094.517.

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

La Subdirección Administrativa y Financiera procedió a emitir acto administrativo No. 400.6.24.0213 de 3 de abril de 2024, a través del cual se libró mandamiento de pago en contra del señor FORERO GARZON YEISEN ARITH, decisión que se encuentra surtiendo la notificación del mandamiento de pago. (Envío citación/guía RA490715361CO)

No obstante, como medida previa en dicho acto administrativo se ordenó el embargo de los saldos bancarios, depósitos de ahorro y títulos de contenido crediticio y demás valores que sea titular el señor FORERO GARZON, la cual se consolidó mediante comunicación No. 400.32.1.24.03644 de 30 de mayo de 2024

7.5.6 Reintegros: Saldo adeudado por el exfuncionario AVILA MONTENEGRO VLADIMIR ALEXANDER, correspondiente a apoyo económico para educación formal, conforme al cumplimiento de requisitos para el no descuento.

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

La Subdirección Administrativa y Financiera procedió a emitir acto administrativo No. 400.6.24.1610 de 26 de septiembre de 2024, a través del cual se libró mandamiento de pago en contra del señor AVILA MONTENEGRO VLADIMIR ALEXANDER, decisión que se encuentra surtiendo la notificación del mandamiento de pago. (Proyección citación)

No obstante, como medida previa en dicho acto administrativo se ordenó el embargo de los saldos bancarios, depósitos de ahorro y títulos de contenido crediticio y demás valores que sea titular el señor FORERO GARZON, comunicación que encuentra en proyección.

7.5.7 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Agrupa las diversas categorías de cartera de la Corporación, que dado el tiempo (más de 720 días) han sido clasificadas como deudas de difícil recaudo. Las cuantías registradas en difícil recaudo son objeto de proceso de jurisdicción coactiva encaminado a la recuperación de los recursos.

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

En cuanto a la gestión de recuperación de cartera se adelantan las acciones de cobro persuasivo, en concordancia con el reglamento interno de cartera Resolución 400.36.20.0651 del 12 de Agosto de 2024. Se ha estado realizando el cobro persuasivo, la cual es una etapa prejudicial y administrativa, en la cual se invita al deudor a cancelar, la obligación que se encuentra en mora, mediante el desarrollo de actividades tendientes a obtener su pago, de una manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna. La finalidad de esta etapa es obtener el pago voluntario de las obligaciones, de una manera consensual y beneficiosa para las partes. De no lograrse el pago se remite a cobro coactivo para que se libere mandamiento de pago.

En concordancia con este procedimiento se realizó el cobro persuasivo a 844 facturas por cuantía de \$3.912.066.994 de diferentes conceptos tasa de uso de agua, tasa retributiva, Seguimiento a licencias y tramites y multas y sanciones de las cuales se hizo efectivo su pago a 182 facturas, entraron en acuerdo de pago 172 facturas por un valor de \$725.444.620 y se hizo remisión a cobro coactivo de 451 facturas \$ 2.391.563.341.

Por otra parte el área de Cobro Coactivo viene adelantando las siguientes acciones a fin de recuperar la cartera que se encuentra contenidos en documentos que prestan merito ejecutivo, entre estas:

1. Gestión de la cartera a través de llamadas telefónicas al ejecutado previo a la orden de mandamiento de pago, acción que ha conllevado a obtener el pago total de la obligación o la celebración de acuerdo de pago. (Evitando desgaste administrativo e interrumpiendo términos de prescripción).
2. Medidas previas ante entidades bancarias.
3. Búsqueda de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR)
4. Registro de medida cautelar en los bienes inmuebles encontrados.
5. Aviso de secuestro de inmueble
6. Visita de identificación de inmueble para posterior diligencia de secuestro. acción que ha conllevado a obtener el pago total de la obligación o la celebración de acuerdo de pago. (Evitando la diligencia de secuestro, desgaste administrativo e interrumpiendo términos de prescripción).
7. Búsqueda de información del ejecutado a través de las Cajas de Compensación.
8. Búsqueda de información del ejecutado a través de la página de Cámara de Comercio RUES, para el posterior embargo de establecimientos de comercio.

En lo corrido del año el área de Cobro Coactivo, ha emitido 1174 comunicaciones a través de las cuales se efectúa investigación de bienes y se ordena el registro de la medida cautelar:

TIPO DE COMUNICACIÓN	No. COMUNICACIONES EMITIDAS
COMUNICACIÓN REGISTRANDO MEDIDA CAUTELAR	245
COMUNICACIÓN/INVESTIGACION DE BIENES	929
TOTAL	1174

Durante el 2024 el área de Cobro Coactivo, ha logrado recuperar cartera de difícil recaudo la suma de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.137.294.365.16), según la tabla que se relaciona:

CONCEPTO	CARTERA GESTIONADA Y RECAUDADA
ASISTENCIA (DIFICIL RECAUDO)	262,184,422.35
TASA POR USO DE AGUA (DIFICIL RECAUDO)	290,240,213.10
TASA RETRIBUTIVA (DIFICIL RECAUDO)	47,189,740.00

CONCEPTO	CARTERA GESTIONADA Y RECAUDADA
TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL (DIFICIL RECAUDO)	4,691,692.00
MULTAS (DIFICIL RECAUDO)	532,988,297.71
TOTAL	1,137,294,365.16

De otra parte, el Área de Cobro Coactivo ha otorgado 46 acuerdos de pago vigentes, por cuantías que ascienden a la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.171.762.666).

Dentro de este grupo, se clasifican por categorías:

Categoría	2023	2022	Diferencia
Multas y Sanciones	8.499.807.105,48	8.619.470.035,29	(119.662.929,81)
Recurso Hídrico	1.374.574.633,30	1.055.448.157,30	319.126.476,00
Asistencia Técnica	1.192.921.147,49	1.470.087.588,73	(277.166.441,24)
Tasas Retributivas	560.080.683,30	456.133.740,30	103.946.943,00
Evaluación de Documentos	1.618.247,21	124.174.039,00	(122.555.791,79)
Total	11.629.001.816,78	11.725.313.560,62	(96.311.743,84)

Desde la jurisdicción coactiva se adelantan las gestiones necesarias para asegurar la recuperación de las cuentas por cobrar de difícil recaudo. Es de advertir, que, tratándose de Multas y Sanciones, el rubro más representativo, resulta complejo recaudar las deudas de forma rápida, al presentarse reclamaciones y procesos jurídicos en los que el imputado no acepta la responsabilidad sobre los hechos sancionados.

Dentro de las cuentas de difícil recaudo, se tienen los siguientes terceros con las cuantías más significativas:

Tercero	Categoría	Saldo
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Multas y Sanciones	991.190.922,00
EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL	Multas y Sanciones	965.859.779,00
GONZALEZ SARA LUCIA	Multas y Sanciones	686.954.150,00
TORRES TORRES JHON JAIRO HOTEL LA BENDICIÓN	Multas y Sanciones	314.587.714,00
CIUDELA LA BENDICION	Multas y Sanciones	313.025.230,00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA	Tasas Retributivas	285.205.510,00
ASOCIACION COMUN. DE PROPIETARIOS CANAL CUSIAIQUIA	Recurso Hídrico	279.054.486,00
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME CARIBABARE	Multas y Sanciones	250.097.929,00

Tercero	Categoría		Saldo
ALARCON MORALES GUILLERMO	Multas	y	241.251.019,00
HOSPITAL SAN VICENTE - ARAUCA	Multas	y	204.978.394,00
AGUA SUA SAS	Multas	y	191.921.903,00
ASODISTRICHARTE	Recurso Hídrico		188.906.859,00
INVERTRAC S.A.	Multas	y	173.457.444,00
CANAL ASOCATOCA	Recurso Hídrico		172.476.863,00
TRITURADOS VIALES LTDA	Multas	y	158.505.531,00
SOCIEDAD GANADERIA LA CRISTALINA LTDA.	Recurso Hídrico		148.543.179,00
CALA JULIO EDUARDO	Multas	y	126.024.394,00
MUNICIPIO DE CUMARIBO	Tasas		121.037.188,00
RUDA VARGAS JUAN DE JESUS	Multas	y	111.376.839,00
PEÑARANDA AMADO PEDRO OCTAVIO	Multas	y	108.051.498,00
CANAL ASOCOMUNEROS - EN LIQUIDACIÓN	Recurso Hídrico		104.314.948,00
PEÑALON LTDA.	Multas	y	97.985.099,00
MUNICIPIO DE SARAVERA	Multas	y	92.905.742,00
CONSORCIO VIAS DEL SARARE	Multas	y	87.300.079,00
INCONS INGENIERIA LTDA	Multas	y	81.103.749,00
MUNICIPIO DE ARAUCA	Multas	y	69.847.344,00
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AGROAGUAZU	Multas	y	67.031.042,00
VARGAS RIVERA OSCAR	Recurso Hídrico		66.628.215,00
DCX S.A.S.	Multas	y	62.118.754,00
PRIETO RIVEROS JORGE ELIECER	Multas	y	61.529.639,00
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Asistencia		60.211.212,00
BLANCO GARCES RUBEN DARIO	Multas	y	57.281.755,00
GARCIA PLATA FRANCISCO ALBERTO	Multas	y	56.692.175,00
MUNICIPIO DE ARAUCA	Asistencia		55.820.355,00
ARDILA SANABRIA WILLINTON	Multas	y	53.369.923,00
EJERCITO NACIONAL BATALLON ENERGETICO Y VIAL N°1	Multas	y	51.746.907,00
FONDO GANADERO DE CUNDINAMARCA	Recurso Hídrico		51.333.264,00
OTROS	Multas	y	2.823.612.151,48
OTROS	Asistencia		1.076.889.580,49
OTROS	Recurso Hídrico		363.316.819,30
OTROS	Tasas		153.837.985,30
OTROS	Evaluación		1.618.247,21
Total			11.629.001.816,78

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

De las cuentas de difícil recaudo, relacionadas anteriormente se presentan las siguientes observaciones:

TERCERO	CATEGORIA	SALDO	OBSERVACIONES AREA DE COBRO COACTIVO	
			NO. PROCESO DE COBRO	ESTADO DEL PROCESO
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Multas Sanciones y	991.190.922,00	400.32.1.22.045	ACUERDO DE PAGO AL DIA
EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP	Multas Sanciones y	965.859.779,00	400.08.1.16.251	PROCESO SUSPENDIDO POR DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
GONZALEZ SARA LUCIA	Multas Sanciones y	686.954.150,00	SIN PROCESO DE COBRO	TITULO EJECUTIVO EN DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
TORRES TORRES JHON JAIRO HOTEL LA BENDICIÓN	Multas Sanciones y	314.587.714,00	400.08.1.17.069	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDADELA LA BENDICION	Multas Sanciones y	313.025.230,00	400.08.1.17.069/400.32.1.24.051	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA	Tasas Retributivas	285.205.510,00	400.32.1.19.558 Y OTROS	ACUERDO DE PAGO AL DIA
ASOCIACION COMUN. DE PROPIETARIOS CANAL CUSIAQUIA	Recurso Hídrico	279.054.486,00	400.32.1.19.584 Y OTROS	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.	Multas Sanciones y	250.097.929,00	400.32.1.22.004	ACUERDO DE PAGO AL DIA
ALARCON MORALES GUILLERMO	Multas Sanciones y	241.251.019,00	400.08.1.16.361	PROCESO SUSPENDIDO POR DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
HOSPITAL SAN VICENTE - ARAUCA	Multas Sanciones y	204.978.394,00	400.08.1.19.298	SE SOLICITO EL REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR EN BIEN INMUEBLE
AGUA SUA SAS	Multas Sanciones y	191.921.903,00	400.08.1.22.157	SE CONSTITUYO TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL
ASODISTRICHARTE	Recurso Hídrico	188.906.859,00	400.32.1.23.155 Y OTROS	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.
INVERTRAC S.A.	Multas Sanciones y	173.457.444,00	400.32.1.18.405	PROCESO SUSPENDIDO POR DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
CANAL ASOCATOCA	Recurso Hídrico	172.476.863,00	SIN PROCESO DE COBRO	

TERCERO	CATEGORIA	SALDO	OBSERVACIONES AREA DE COBRO COACTIVO	
			NO. PROCESO DE COBRO	ESTADO DEL PROCESO
TRITURADOS VIALES LTDA	Multas y Sanciones	158.505.531,00	400.08.1.16.076	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES E INVESTIGACION DE BIENES. BIENES CON DEMANDA DE EXPROPIACION
SOCIEDAD GANADERIA LA CRISTALINA LTDA.	Recurso Hídrico	148.543.179,00	400.08.1.15.048	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.
CALA JULIO EDUARDO	Multas y Sanciones	126.024.394,00	400.32.1.19.025	EL PROCESO SE ENCONTRABA SUSPENDIDO POR DEMANDA DE NULIDAD, NO OBSTANTE EL PROCESO SE REANUDANDO EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.
MUNICIPIO DE CUMARIBO	Tasas Retributivas	121.037.188,00	400.32.1.19.516	SE SOLICITO EL REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR EN BIEN INMUEBLE
RUDA VARGAS JUAN DE JESUS	Multas y Sanciones	111.376.839,00	400.32.1.22.158	SE CONSTITUYO TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL POR VALOR DE \$ 20.516.000, SE LIQUIDO Y ACEPTO CREDITO, SE ACTUALIZO EL LIMITE DE LA MEDIDA CAUTELAR
PEÑARANDA AMADO PEDRO OCTAVIO	Multas y Sanciones	108.051.498,00	400.32.1.22.060	PROCESO SUSPENDIDO POR DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
CANAL ASOCOMUNEROS - EN LIQUIDACIÓN	Recurso Hídrico	104.314.948,00	400.08.1.17.016	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.
PEÑALON LTDA.	Multas y Sanciones	97.985.099,00	400.08.1.18.375	SE CONSTITUYO TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL POR VALOR DE \$ 128.300, SE LIQUIDO Y ACEPTO CREDITO, SE ACTUALIZO EL LIMITE DE LA MEDIDA CAUTELAR
MUNICIPIO DE SARAVERA	Multas y Sanciones	92.905.742,00	400.32.1.22.046	ACUERDO DE PAGO AL DIA
CONSORCIO VIAS DEL SARARE	Multas y Sanciones	87.300.079,00	400.32.1.19.126	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.
INCONS INGENIERIA LTDA	Multas y Sanciones	81.103.749,00	400.08.1.17.011	SUSPENDIDO POR DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
MUNICIPIO DE ARAUCA	Multas y Sanciones	69.847.344,00	400.32.1.22.122	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES.

TERCERO	CATEGORIA	SALDO	OBSERVACIONES AREA DE COBRO COACTIVO	
			NO. PROCESO DE COBRO	ESTADO DEL PROCESO
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AGROAGUAZU	Multas Sanciones y	67.031.042,00	400.08.1.17.261	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.
VARGAS RIVERA OSCAR	Recurso Hídrico	66.628.215,00	400.32.1.19.631	ACUERDO DE PAGO AL DIA
DCX S.A.S.	Multas Sanciones y	62.118.754,00	400.32.1.21.111	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.
PRIETO RIVEROS JORGE ELIECER	Multas Sanciones y	61.529.639,00	400.32.1.20.064	SE SOLICITO EL REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR EN BIEN INMUEBLE
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	Asistencia Técnica	60.211.212,00	400.32.1.22.096	ACUERDO DE PAGO AL DIA
BLANCO GARCES RUBEN DARIO	Multas Sanciones y	57.281.755,00	400.32.1.19.410	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO. TIENE UN INMUEBLE CON AFCTACION A VIVIENDA FAMILIAR
GARCIA PLATA FRANCISCO ALBERTO	Multas Sanciones y	56.692.175,00	400.32.1.18.400	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.
ARDILA SANABRIA WILLINTON	Multas Sanciones y	53.369.923,00	400.32.1.19.383	SE HAN EFECTUADO TODAS LAS ACTUACIONES E INVESTIGACIONES DE BIENES, NO HAY BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.
EJERCITO NACIONAL BATALLON ENERGETICO VIAL N°1 Y	Multas Sanciones y	51.746.907,00	400.32.1.23.142	SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO Y SE NOTIFICO EL MISMO
FONDO GANADERO DE CUNDINAMARCA	Recurso Hídrico	51.333.264,00	400.08.1.16.106 Y OTROS	LA PERSONA JURIDICA FUE DISUELTA Y LIQUIDADADA

Adicional a lo anterior, el área de Cobro Coactivo viene adelantando las siguientes acciones a fin de recuperar la cartera que se encuentra contenidos en documentos que prestan merito ejecutivo, entre estas:

9. Gestión de la cartera a través de llamadas telefónicas al ejecutado previo a la orden de

mandamiento de pago, acción que ha conllevado a obtener el pago total de la obligación o la celebración de acuerdo de pago. (Evitando desgaste administrativo e interrumpiendo términos de prescripción).

10. Medidas previas ante entidades bancarias.
11. Búsqueda de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR)
12. Registro de medida cautelar en los bienes inmuebles encontrados.
13. Aviso de secuestro de inmueble
14. Visita de identificación de inmueble para posterior diligencia de secuestro. acción que ha conllevado a obtener el pago total de la obligación o la celebración de acuerdo de pago. (Evitando la diligencia de secuestro, desgaste administrativo e interrumpiendo términos de prescripción).
15. Búsqueda de información del ejecutado a través de las Cajas de Compensación.
16. Búsqueda de información del ejecutado a través de la página de Cámara de Comercio RUES, para el posterior embargo de establecimientos de comercio.

En lo corrido del año el área de Cobro Coactivo, ha emitido 1174 comunicaciones a través de las cuales se efectúa investigación de bienes y se ordena el registro de la medida cautelar:

TIPO DE COMUNICACIÓN	No. COMUNICACIONES EMITIDAS
COMUNICACIÓN REGISTRANDO MEDIDA CAUTELAR	245
COMUNICACIÓN/INVESTIGACION DE BIENES	929
TOTAL	1174

Durante el 2024 el área de Cobro Coactivo, ha logrado recuperar cartera de difícil recaudo la suma de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.137.294.365.16), según la tabla que se relaciona:

CONCEPTO	CARTERA GESTIONADA Y RECAUDADA
ASISTENCIA (DIFICIL RECAUDO)	262,184,422.35
TASA POR USO DE AGUA (DIFICIL RECAUDO)	290,240,213.10
TASA RETRIBUTIVA (DIFICIL RECAUDO)	47,189,740.00
TASA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL (DIFICIL RECAUDO)	4,691,692.00
MULTAS (DIFICIL RECAUDO)	532,988,297.71
TOTAL	1,137,294,365.16

De otra parte, el Área de Cobro Coactivo ha otorgado 46 acuerdos de pago vigentes, por cuantías que ascienden a la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.171.762.666).

Adicionalmente se adelantan las acciones de cobro persuasivo, en concordancia con el reglamento interno de cartera Resolución 400.36.20.0651 del 12 de agosto de 2024. Se ha estado realizando el cobro persuasivo, la cual es una etapa prejudicial y administrativa, en la cual se invita al deudor a cancelar, la obligación que se encuentra en mora, mediante el desarrollo de actividades tendientes a obtener su pago, de una manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna. La finalidad de esta etapa es obtener el pago voluntario de las obligaciones, de una manera consensual y beneficiosa para las partes. De no lograrse el pago se remite a cobro coactivo para que se libre mandamiento de pago.

En concordancia con este procedimiento se realizó el cobro persuasivo a 844 facturas por cuantía de \$3.912.066.994 de diferentes conceptos tasa de uso de agua, tasa retributiva, Seguimiento a licencias y tramites y multas y sanciones de las cuales se hizo efectivo su pago a 182 facturas, entraron en acuerdo de pago 172 facturas por un valor de \$725.444.620 y se hizo remisión a cobro coactivo de 451 facturas \$ 2.391.563.341

7.6. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.

Para la vigencia 2023, los criterios de estimación del deterioro están orientados principalmente sobre las pérdidas esperadas dentro del rango de edad de las facturas, conforme al comportamiento de la cartera en la vigencia 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Desde Hasta		Plazo
0	360	Menor a un año
361	720	Entre 1 y 2 Años
721	1080	Entre 2 y 3 Años
1081	1440	Entre 3 y 4 Años
1441	1800	Entre 4 y 5 Años
1801		Más de 5 Años

La Corporación presenta deudores con más de 1800 días desde la expedición de las facturas, pues dentro del proceso de jurisdicción coactiva son interrumpidos los términos. Para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se tomó como referencia la “GUÍA DE APLICACIÓN N° 005 DETERIORO COLECTIVO Y BAJA EN CUENTAS DE LAS CUENTAS POR

COBRAR” emitida en diciembre de 2022, cambiando así el proceso aplicado anteriormente. Si bien la guía no es vinculante, se aproxima a las exigencias establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que le es aplicable a la Corporación.

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

El deterioro de las cuentas por cobrar corresponde a una estimación realizada por la entidad conforme a las tasas históricas de recaudo establecidas conforme a la información histórica determinada por las áreas encargadas del cobro. Dicha estimación tiene una estrecha relación con las gestiones de recaudo adelantadas y el resultado de tales gestiones. En relación con la vigencia 2022, el deterioro pasó de \$ 14.689.472.974 a \$ 12.273.019.553, pasando de representar un 75,13% de las cuentas por cobrar (2022) a un 61,29%. Esto demuestra que el riesgo de pérdida de recursos se vio reducido, gracias a las gestiones de recaudo adelantadas en la vigencia 2023, las cuales se han mantenido en lo corrido de 2024 y se traducen en lo siguiente:

Desde el área de Cobro Coactivo se han implementado acciones a fin de recuperar la cartera de difícil recaudo y poder disminuir el deterioro, entre estas:

- 6. Búsqueda de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR)
- 7. Registro de medida cautelar en los bienes inmuebles encontrados.
- 8. Aviso de secuestro de inmueble
- 9. Visita de identificación de inmueble para posterior diligencia de secuestro. acción que ha conllevado a obtener el pago total de la obligación o la celebración de acuerdo de pago. (Evitando la diligencia de secuestro, desgaste administrativo e interrumpiendo términos de prescripción).
- 10. Búsqueda de información del ejecutado a través de las Cajas de Compensación.
- 11. Búsqueda de información del ejecutado a través de la página de Cámara de Comercio RUES, para el posterior embargo de establecimientos de comercio.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.

Depósitos en Garantía. Desde la vigencia 2022, fue notificado y efectuado embargo por el proceso 810013333001-2022-0010800 como medida cautelar frente a la demanda de la Unión Temporal NISSI, por la suma de \$182.876.222. Sin embargo, se efectuaron los descuentos sobre tres cuentas:

CUENTA	FUENTE	VALOR
2860000098330	Recursos Propios	172.525.095,28
178-573952	Recursos Administrados	9.556.880,10

CUENTA	FUENTE	VALOR
178-990502	Recursos Administrados	794.246,62
TOTAL		182.876.222,00

Sin embargo, al tratarse de recursos en administración y que en esencia la medida fue efectuada sobre recursos no controlados por la entidad, no se considera que la cuantía de \$10.351.126,72 corresponda a depósitos judiciales por no realizarse el descuento sobre depósitos de recursos propios, más cuando el demandante está vinculado con un contrato suscrito que se ha comprometido con recursos recibidos en administración y no con rentas de Corporinoquia. Por esta razón, del valor retraído por la entidad financiera, solo fue reconocida la suma de \$172.525.095,28 y el excedente (\$10.351.126,72) constituye un menor valor de la cuenta 2902-Recursos Recibidos en Administración.

Adicionalmente, durante la vigencia 2023 fue efectuado embargo por valor de \$1.016.535,00 correspondiente a medida cautelar solicitada por el Municipio de Yopal como parte del proceso 850019195001-2022-0193700.

Por otra parte, se entregaron recursos por \$6.000.000 a la Rama Judicial por el proceso 85001233000-2016-00015-00, para costas procesales, que de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Casanare se encuentran aún bajo el título judicial 486030000189774.

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

- En lo concerniente al proceso, con radicado No. 850019195001-2022-01937-00, demandante el municipio de Yopal, Casanare., es de precisar que la medida cautelar ya fue levantada, ello, como consecuencia del pago de la obligación correspondiente. No obstante, se adelanta trámite administrativo para reembolso de los respectivos recursos.
- Ahora frente al proceso 85001233000-2016-00015-00, me permito informar lo siguiente:
 - El día 5 de marzo de 2024, se llevó a cabo audiencia de pruebas, se cierra el debate probatorio y se corre traslado para alegar en conclusión de primera instancia.
 - El día 12 de marzo de 2024, se radican los alegatos de conclusión de primera instancia ante el Tribunal Administrativo de Casanare.

- Es de aclarar, que el despacho dispuso que, al finalizar el trabajo pericial, se adoptarán las medidas necesarias para la fijación de honorarios del perito, gastos reembolsables y demás, la devolución de los mismos, si hay lugar, y demás determinaciones frente a los dineros pagados por la Corporación mediante resolución No 120.36.20.0218 del 21 de febrero de 2020, que hasta el momento se encuentra pendiente por resolver por parte del despacho judicial.
- Mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2024, el Tribunal Administrativo de Casanare fijó como gastos definitivos y de honorarios de la pericia rendida por el ingeniero William Rojas Vergara, lo siguiente:

“1.- FIJAR como gastos definitivos y honorarios de la pericia rendida por el ingeniero WILLIAM ROJAS VERGARA:

-Gastos: la suma de QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$15.083.051).

-Honorarios: la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$14.908.949).

2.- REQUERIR al perito ROJAS VERGARA para que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, allegue la CERTIFICACIÓN bancaria que contenga el número de cuenta a la cual debe efectuarse la consignación de los honorarios mencionados.

Efectuado lo anterior, por secretaria PAGAR los títulos judiciales Nos. 486030000189774, 486030000190023 y 486030000195616 a la cuenta bancaria indicada por el referido auxiliar de la justicia, por concepto de los gastos de la experticia y los honorarios a que tienen derecho por haberla realizado”.

En esa medida, el despacho judicial ordenó disponer el pago de los honorarios y de los gastos de la pericia de acuerdo a los títulos que reposan en el expediente de la siguiente forma:

No. TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CONSIGNANTE	VALOR
486030000188254	27/12/2019	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	\$6.000.000,00
486030000189025	31/01/2020	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	\$6.000.000,00
486030000189774	28/02/2020	CORPORINOQUIA	\$6.000.000,00
486030000190023	09/03/2020	ECOPETROL	\$6.000.000,00
486030000195616	06/01/2021	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$5.992.000,00
TOTAL			\$29.992.000,00

De los cuales se han cancelado:

No. TÍTULO	FECHA DE PAGO	PAGADO A	VALOR
486030000188254	07/12/2020	WILLIAM ROJAS VERGARA	\$6.000.000,00
486030000189025	07/12/2020	WILLIAM ROJAS VERGARA	\$6.000.000,00
TOTAL			\$12.000.000,00

En este sentido, como la sumatoria de los gastos y honorarios anteriormente referidos ascienden a un total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENA Y DOS MIL PESOS (\$29.992.000), misma suma de dinero que se encuentra consignada a órdenes del despacho por concepto de la pericia y que a la fecha se ha cancelado al señor ROJAS VERGARA un total de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), restan por serle consignados DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.992.000), los cuales corresponden a los títulos judiciales Nos. 486030000189774, 486030000190023 y 486030000195616”.

En esa medida, se informa que los gastos consignados por la corporación dentro de la acción popular fueron ya puestos a disposición del señor perito por orden judicial, por lo tanto, no hay reintegro alguno.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	3.095.564.049,48	7.212.393.514,91	(4.116.829.465,43)
Adquisición de bienes y servicios nacionales	810.198.033,92	4.849.301.447,75	(4.039.103.413,83)
Recursos a favor de terceros	839.766.819,62	1.237.975.263,23	(398.208.443,61)
Descuentos de nómina	2.768.800,00	2.583.695,00	185.105,00

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
Retención en la Fuente	682.562.728,00	391.030.221,00	291.532.507,00
Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	565.553.997,00	525.383.132,00	40.170.865,00
Créditos Judiciales	0,00	25.905.845,00	(25.905.845,00)
Otras Cuentas por Pagar	194.713.670,94	180.213.910,93	14.499.760,01

21.1.4. Recursos a Favor de Terceros.

Los recursos a favor de tercero corresponden a los valores recaudados por estampilla Pro Unal del Ministerio de Educación Nacional, la contribución sobre contratos de obra del Ministerio del Interior, y los recaudos por clasificar sobre depósitos no identificados:

RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	
RECAUDOS POR CLASIFICAR	515.885.326,62
ESTAMPILLA PRO UNAL	58.218.599,00
CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA	265.662.894,00
TOTAL RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	839.766.819,62
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	194.713.670,94

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR LAS CUENTAS PAGAR:

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

En cuento a los recursos a favor de terceros correspondientes a recaudos por clasificar Durante lo corrido de la vigencia fiscal 2024 se realizó solicitud a las entidades bancarias mediante comunicaciones externas, solicitando información de los depósitos bancarios sin identificar a fin de lograr establecer el usuario quien realiza el depósito, así:

- 400.11.24.804 Banco Agrario
- 400.11.24.805 Banco BBVA
- 400.11.24.806 Banco Occidente
- 400.11.24.807 BCSC
- 400.11.24.808 Banco DAVIVIENDA
- 400.11.24.809 Bancolombia
- 400.11.24.810 Banco Popular

Mediante las labores realizadas por el personal encargado se logró un avance en la depuración del saldo de la subcuenta de recaudos por clasificar-240720 en el valor de \$134.034.914,57; impactando las vigencias 2021,2022 y 2023, así:

VIGENCIA	SALDO INICIAL AL 2024	VALOR IDENTIFICADO CON CORTE A 37-07-2024	DEPOSITOS POR IDENTIFICAR	% DE AVANCE
2015	38,929,275.47	0.00	38,929,275.47	0
2016	9,770,719.00	0.00	9,770,719.00	0
2017	28,918,500.02	0.00	28,918,500.02	0
2018	52,527,180.00	0.00	52,527,180.00	0
2019	10,763,411.92	0.00	10,763,411.92	0
2020	6,919,169.00	0.00	6,919,169.00	0
2021	142,840,318.11	40,945.00	142,799,373.11	0.01%
2022	119,694,005.71	44,396,759.46	75,297,246.25	0.31%
2023	118,422,898.11	89,597,210.11	28,825,688.00	75.66%
	528,785,477.34	134,034,914.57	394,750,562.77	25.35%
	SALDO Dxl	394,750,562.77		

Recursos a favor de terceros:

- Estampilla Pro Unal: se canceló en el mes de enero de 2024 por valor de \$58.218.599 mediante comprobante de egreso No. CE 16 de fecha 17/01/2024 (anexo 5).
- Contribución contrato de obra: se canceló en el mes de enero de 2024 por valor de 265.662.894 mediante comprobante de egreso No. CE 19 de fecha 18/01/2024 (anexo 6).

Retención en la fuente:

Estas retenciones hacen referencia a retenciones en la fuente DIAN y retenciones de industria y comercio municipios y que fueron canceladas en su totalidad en el mes de enero y febrero de 2024:

		COMPROBANTE	FECHA
DIAN	537,055,000.00	CE 8	11/01/2024
ICAS	145,513,000.00		
BOGOTA	731,000.00	CE 1	4/01/2024
TAURAMENA	21,296,000.00	CE 3	4/01/2024
VILLAVICENCIO	1,147,000.00	CE 2	4/01/2024
TAURAMENA	21,000.00	CE 4	10/01/2024
PUERTO CARREÑO	128,000.00	CE 5	10/01/2024
CAQUEZA	1,631,000.00	CE 6	10/01/2024
LA PRIMAVERA	1,573,000.00	CE 7	10/01/2024
AGUAZUL	18,000.00	CE 9	11/01/2024
ARAUCA	9,294,000.00	CE 13	12/01/2024
MONTERREY	8,475,000.00	CE 86	9/02/2024
YOPAL	101,199,000.00	C E 103	12/02/2024
TOTAL	682,568,000.00		

Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar

Hace referencia a las contribuciones pagadas del fondo de compensación ambiental, pago que se realizó en el mes de enero y abril de 2024:

COMPROBANTE	VALOR	FECHA
CE 56 (anexo 7).	12.414.057	31/01/2014
CE 1062 (anexo 8)	553.132.582	30/04/2024

Otras Cuentas por Pagar

- Servicios de Internet: Pago realizado en el mes de febrero de 2024 a UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK por \$ 2.938.961,92 CE 127 de 13/02/2024 (anexo 9).

NOTA. PROVISIONES.

23.1. Litigios y demandas.

Refleja el valor estimado de las obligaciones originadas en procesos en contra de Corporinoquia por litigios y demandas, una vez la Oficina Asesora Jurídica determina un valor fiable y que existe la probabilidad del flujo de recursos para responder a estos.

De acuerdo con el último informe completo suministrado por la Oficina Asesora Jurídica, el valor de provisión por litigios y demandas, a 31 de diciembre de 2023, asciende a \$286.804.228,91.

N° PROCESO	IDENTIDAD	NOMBRE DEMANDANTE	PROVISIÓN
2017 - 039	CC 51.786.833	OLGA LUCIA BENITEZ ABRIL	221.602.961,84
2017 - 398	CC 33.515.561	ALIX MARIA SANTANDER FLOREZ	65.201.267,07
TOTAL PROVISION			286.804.228,91

DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA HACERLE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD:

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

Las provisiones contables son revisadas y actualizadas periódicamente para reflejar cualquier cambio en las circunstancias que puedan afectar la probabilidad o el monto de la pérdida el cual implica una evaluación cuidadosa aplicando los lineamientos descritos en la resolución 431 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual establece lineamientos específicos para la contabilización de provisiones en busca de reducir el riesgo de errores en la estimación de las provisiones

OLGA LUCIA BENITEZ ABRIL:

En lo concerniente al proceso con radicado No. 2017-0039-00, demandante la señora OLGA LUCIA BENITEZ ABRIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.786.833, es de precisar que el proceso ya ha finalizado, y se condenó parcialmente a la entidad. En fecha 16 de agosto de 2024, la demandante radicada cuenta de cobro, ésta se encuentra en trámite para el respectivo pago. Precísese que el pago a realizarse asciende aproximadamente al 40% del valor de lo provisionado.

ALIX MARIA SANTANDER FLOREZ:

En lo concerniente al proceso con radicado No. 2017-398-00, demandante la señora ALIX MARIA SANTANDER FLOREZ, es pertinente informar que, aunque en sentencia de fecha 13 de febrero de 2020, en la que se CONDENA A LA CORPORACION A PAGAR 50 SMMLV A LA DEMANDANTE, actualmente dicho proceso se encuentra en Recurso de Apelación, ante el Consejo de Estado.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.

26.2. Cuentas de orden acreedoras.

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00
PASIVOS CONTINGENTES	6.701.758.480,05	6.485.902.814,84	215.855.665,21

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
ACREEDORAS DE CONTROL	21.732.080.878,34	18.194.799.708,97	3.537.281.169,37
Otras cuentas acreedoras de control	21.732.080.878,34	18.194.799.708,97	3.537.281.169,37
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	(28.433.839.358,39)	(24.680.702.523,81)	(3.753.136.834,58)
Pasivos contingentes por contra (db)	(6.701.758.480,05)	(6.485.902.814,84)	(215.855.665,21)
Acreedoras de control por contra (db)	(21.732.080.878,34)	(18.194.799.708,97)	(3.537.281.169,37)

Dentro de los procesos por litigios y demandas cuya probabilidad de pérdida fue estimada por los apoderados de la entidad y deben ser registrados en cuentas de orden, se encuentran:

N° PROCESO	IDENTIDAD	NOMBRE DEMANDANTE	ESTIMACIÓN
2019-00194	899.999.068	ECOPETROL S.A.	1.184.373.745,74
2020-0568	1.118.535.021	YADIRA ZAMUDIO JIMENEZ Y OTROS	856.178.764,66
2016-055	5.541.105	RAMIRO RUIZ	803.711.036,89
2019-00262	900680473 900346779	UNION TEMPORAL GUACAVIA Y A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	737.694.512,04
2018-00003	86039454	ALEXANDER BERNAL TELLO	628.150.054,98
2021-0040	47434710	ADRIANA YANETH CUEVAS GOMEZ	444.962.614,95
2015-0345	51670787	SARA LUCIA GONZALEZ	299.579.602,37
2020-0077	900.860.877	CONSORCIO SISTEMAS SILVOPASTORILES	206.583.618,27
2017-0468	23937003	GLORIA INES SAENZ QUIROGA	155.109.986,84
2017-217	47432765	EDITH ROSA ALBARRACÍN RAMÍREZ	135.323.677,29
2015-0366	1118544238	GENNY MILADI TORRES TORRES	125.502.281,53
2016-0192	74754793	GUILLERMO ALARCON MORALES	112.612.982,96
2019-562	1006629	PEDRO OCTAVIO PEÑARANDA AMADO	107.022.467,50
2021-00237	9652598	GUSTAVO ADOLFO GARRIDO GIRALDO	53.889.374,41
2021-0012	900295286	ECOPLANTA PRI SAS	34.477.921,80
2020-00004	900895080	CONSORCIO RIOS CASANARE	32.551.251,93
2018-443	899999068	ECOPETROL S.A.	28.952.231,49
2017-195	892099216	DEPARTAMENTO DE CASANARE	15.301.126,26
2021-00335	68285674	EDIC JASMIN PACHECO REINA	13.856.149,67
2020-187	800040646	AGROPECUARIA SAN LORENZO	8.442.514,03
2021-0025	900134459	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP	7.746.733,27
2018-00216	86068875	MILLER ANGEL FERNANDEZ GUABABE	7.281.679,76
2021-000117	892099216	DEPARTAMENTO DE CASANARE	2.487.082,11
TOTAL PROVISION			6.001.791.410,75

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

Los procesos relacionados en cuentas de orden, obedece a un análisis detallado y objetivo que hace la Corporación de manera mensual donde se solicita actualización de procesos judiciales y la calificación de los mismos por parte de los apoderados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 431 de 2023 establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad, lo anterior con el propósito de llevar el control y seguir el desarrollo de los procesos y litigios que tiene la entidad en contra.

De igual manera, se causaron los bienes aprehendidos registrados durante la vigencia 2023, según reportes de la Subdirección de Control y Calidad y las direcciones territoriales enviados a Contabilidad, los cuales comprenden los decomisos de madera realizados y que se encuentran en proceso de determinación sobre su disposición final.

DECOMISOS	ESTIMACIÓN
Sede Principal	182.987.053,30
Sede Arauca	286.276.278,00
Sede Vichada	219.150.138,00
Unidad Cáqueza	11.553.600,00
Total Decomisos	699.967.069,30

Durante la vigencia 2023, se realizó destrucción de bienes incautados por no presentar las condiciones fitosanitarias requeridas para su donación o incorporación dentro de materias primas del inventario de la Corporación:

USUARIO	IDENTIDAD	BIEN DECOMISADO	VALOR
HERNANDO GRACIA CRUZ	1124933	Bancos y Tablas	\$ 1.960.000
SIN IDENTIFICAR		Bancos	\$ 600.000
SIN IDENTIFICAR		Bancos	\$ 345.000
JACINTO PATIÑO PEREZ	4143729	Bancos, Tablas	\$ 2.650.000
RENE DANIEL PUENTES ADAME	74344965	Bancos, Tablas	\$ 4.300.000
TIRSO GERMAN PEREZ CHAPARRO	4219590	Bloques	\$ 900.000
RODRIGO PAEZ JIMENEZ	4297449	Bloques	\$ 420.000
ALIRIO AVILA OSORIO	7309283	Tablas y tablones, barillones	\$ 2.660.000
RUBEN ALEXANDER DURAN ACHAGUA	7366679	Horcones	\$ 360.000
TORIBIO ACHAGUA	7362620	Horcones	\$ 280.000
JESUS RAMON RODRIGUEZ	4983823	Tablones, bloques y tablas	\$ 336.000

USUARIO	IDENTIDAD	BIEN DECOMISADO	VALOR
OBER RUFINO MARTÍNEZ ORTIZ	12914430	Esterilla	\$ 4.125.000
SIN IDENTIFICAR		Bloques	\$ 321.000
LUIS HERNANDO PINTO ANDRADE	79309962	Bloque	\$ 464.035
HUMBERTO ANTELIS ANTELIZ	13354356	Tablones, bancos	\$ 906.000
JOSÉ ALFONSO MONTAÑA CHAPARRO	1002603233	Tablones, bancos	\$ 906.000
SELICIO ARISTIDES MONTAÑA CHAPARRO	74084433	Tablones, bancos	\$ 906.000
LUIS MARIA VARGAS PEÑA	17581416	Postes	\$ 1.565.000
JOSE SILVERIO MONTAÑA CARDENAS	1118546564	Postes	\$ 1.565.000
JESUS NIÑO UYASABA	9523782	Postes, bloques	\$ 500.550
LUIS EHYDER ROJAS RODRÍGUEZ	1006559074	Postes, bloques	\$ 500.550
ARGEMIRO LOPEZ ADAME	4178526	Trozaz, orillos	\$ 2.616.000
MILTON LÓPEZ MONTAÑO	4055440	Tabla, tablón, bloque	\$ 2.553.936
WILLIAM CHACÓN MARTÍNEZ	1098677117	Tablón, Postes, Tablas	\$ 1.804.110
JEAN CARLOS CASTIBLANCO ACHURY	1010025646	Tablón, Postes, Tablas	\$ 1.804.110
VICTOR MANUEL GALVIS CANO	9460085	Rolliza	\$ 3.221.295
JOSE PASCUAL OSORIO CANO	7178020	Rolliza	\$ 2.660.200
TOTAL BIENES INCAUTADOS			\$ 41.229.786

Por otra parte, se registraron las Reservas (\$11.549.403.775,61) y pasivos exigibles (\$4.180.885.691,98) Presupuestales como contratos pendientes de ejecución al finalizar la vigencia 2023, por una cuantía total de \$15.730.289.467,59.

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

Mediante resolución No 400.36.24.0061 se constituyeron las Reservas presupuestales con recursos propios a 31 de diciembre de 2023, por valor de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$11.549.403.775,61), de las cuales se realizaron cancelaciones por valor de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

MCTE (\$109.799.421,83) y se han realizado gestiones por parte de los supervisores que han llevado al pago de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$6.787.567.725,41), quedando con corte a 30 de septiembre un saldo por pagar CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4,652,036,628.37), dentro de la gestión realizada por parte de la entidad se relacionan a manera de muestra las siguientes:

ORDEN DE COMPRA 97363 – DISTRACOM.

Durante la vigencia 2024, se realizó la ejecución y pago del suministro de combustible, de acuerdo a la necesidad de la entidad, posterior a su finalización se procedió a liquidar la orden de compra el día 16 de julio de 2024, y el trámite para liberación de saldos ante el área de presupuesto.

ORDEN DE COMPRA 73198 - SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA

La orden de compra 73198, suscrita con SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA, fue liquidada el día 5 de julio de 2024, realizando el trámite de pago por los servicios prestados y de acuerdo a los saldos no ejecutados se allegó mediante correo electrónico, a la oficina asesora jurídica y área de presupuesto, documento para liberación de saldos no ejecutados.

ORDEN DE COMPRA 73192 - SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA

La orden de compra 73192, suscrita con SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA, fue liquidada el día 25 de junio de 2024, realizando el trámite de pago por los servicios prestados y de acuerdo a los saldos no ejecutados se allegó mediante correo electrónico, a la oficina asesora jurídica y área de presupuesto, documento para liberación de saldos no ejecutados.

ORDEN DE COMPRA 73196 - SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA

La orden de compra 73196, suscrita con SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA, fue liquidada el día 25 de junio de 2024, realizando el trámite de pago por los servicios prestados y de acuerdo a los saldos no ejecutados se allegó mediante correo electrónico, a la oficina asesora jurídica y área de presupuesto, documento para liberación de saldos.

ORDEN DE COMPRA 73201 - SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA

La orden de compra 73201, suscrita con SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LTDA, fue liquidada el día 24 de abril de 2024, realizando el trámite de pago por los servicios prestados y de acuerdo a los saldos no ejecutados se allegó mediante correo electrónico, a la oficina asesora jurídica y área de presupuesto, documento para liberación de saldos.

ORDEN DE COMPRA 97362 – PLUXE COLOMBIA SAS.

Durante la vigencia 2024 el contratista allegó la documentación para tramitar los pagos por el suministro de combustible, seguidamente se procedió a realizar el trámite ante el área correspondiente, para la gestión del pago.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120.12.13.23-443 – SERVIENTREGA S.A.

El contrato de prestación de servicios No. **120.12.13.23-443**, fue liquidado el día 05 de agosto de 2024, realizando el trámite de pago por los servicios prestados y de acuerdo a los saldos no ejecutados se allegó mediante correo electrónico, a la oficina asesora jurídica y área de presupuesto, documento para liberación de saldos.

CONTRATO DE OBRA No. GLOBAL NORTE

Durante la vigencia 2024 se realizó el trámite de pago del acta parcial No. 01 por valor de \$101.768.133 y acta parcial No. 02 por valor de \$376.918.377,39, se realizó acta de terminación y de entrega final de obra, contrato que se encuentra en la fase final de liquidación.

ORDEN DE COMPRA No. 120206 – BIG PASS SAS

Durante la vigencia 2024 se ejecutó y pagó el suministro de combustible, el cual estuvo vigente hasta el día 15 de marzo de 2024, la orden de compra se encuentra en proceso de firmas por el contratista, para continuar el cierre en tienda virtual y liberación de saldos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120.12.13.21-423 –UNION TEMPORAL LT ORINOQUIA.

El contrato terminó ejecución el día 20 de febrero de 2024, durante la vigencia 2024 se realizó el trámite de pagos desde las parciales No. 28 a No. 31, dicho contrato se encuentra en proceso de liquidación, para proceder a realizar el pago por los servicios prestados y liberación de saldos no ejecutados.

Por otra parte Mediante resolución No N° 400.36.24.0062 del 30 de enero de 2024 – *“Por la cual se constituyen los pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas para la vigencia fiscal 2024”*, por la suma de: **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.180.885.691,98) MCTE**, de los cuales se han realizado reducciones por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$53.801.213,81) y se han realizado gestiones por

parte de los supervisores que han llevado al pago de ochocientos quince millones veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$815.029.642,50), quedando con corte a 30 de septiembre un saldo por TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$3.312.054.835,67)

-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	259	\$7.49
JURIDICAS	402	\$15.02
TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>N° 661</u>	\$22.51
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	<u>661</u>	<u>\$22.51</u>

GESTIÓN DESARROLLADA POR SU ADMINISTRACIÓN PARA DEPURAR Y RECUPERAR LA CARTERA:

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

En concordancia con el reglamento interno de cartera Resolución 400.36.20.0651 del 12 de Agosto de 2024. Se ha estado realizando el cobro persuasivo, la cual es una etapa prejudicial y administrativa, en la cual se invita al deudor a cancelar, la obligación que se encuentra en mora, mediante el desarrollo de actividades tendientes a obtener su pago, de una manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna. La finalidad de esta etapa es obtener el pago voluntario de las obligaciones, de una manera consensual y beneficiosa para las partes. De no lograrse el pago se remite a cobro coactivo para que se libre mandamiento de pago.

En concordancia con este procedimiento se realizó el cobro persuasivo a 844 facturas por cuantía de \$3.912.066.994 de diferentes conceptos tasa de uso de agua, tasa retributiva, Seguimiento a licencias y tramites y multas y sanciones de las cuales se hizo efectivo su pago

a 182 facturas, entraron en acuerdo de pago 172 facturas por un valor de \$725.444.620 y se hizo remisión a cobro coactivo de 451 facturas \$ 2.391.563.341.

CONCEPTOS	2023	2024	VALOR RECUPERADO	%
MULTAS	9,636,656,384.48	8,069,362,089.77	1,567,294,294.71	16,26%
TASA DE USO DE AGUA	3,711,335,350.30	2,994,144,969.20	717,190,381.10	19,32%
TASA RETRIBUTIVA	1,252,869,402.30	1,075,435,631.30	177,433,771.00	14,16%
ASISTENCIA	2,065,939,948.49	1,415,905,245.72	650,034,702.77	31,46%

-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Del informe presentado por la entidad sobre la corrección a 31 de diciembre de 2023, retomamos lo siguiente:

Alcance de la entidad: Durante la vigencia 2023, se realizaron ajustes de errores del periodo anterior por ajustes a las depreciaciones reconocidas sobre bienes en servicio que se encontraban totalmente depreciados, así como ajustes por facturas declaradas ineficaces al no cumplir con los requisitos legales para su reconocimiento. Los movimientos originados en corrección de errores del periodo contable anterior generaron una variación de \$-182.265.687 en los excedentes acumulados por resultados de ejercicios anteriores, no fueron reconocidos en el ejercicio fiscal de la vigencia 2023, por lo tanto, no impactaron el resultado de dicha vigencia.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR ESTOS ERRORES QUE AUTOMATICAMENTE LE QUITAN RAZONABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?

EXPLICACION DE CORPORINOQUÍA:

La Corporación realizó la contratación de un profesional en derecho con mediante **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CO-CD-067-2024 y Número Interno 120-12-13-24-066**, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales como abogado en el área de cartera de la Subdirección Administrativa y Financiera, en lo relacionado al cobro persuasivo de aquellas obligaciones que consten en títulos ejecutivos a favor de CORPORINOQUIA”. Entre las actividades a desarrollar por el profesional se incluye la revisión preliminar de las obligaciones a favor de la entidad, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y garantizando el debido proceso, con el fin de evitar el reconocimiento de facturas ineficaces. Este control es clave para subsanar cualquier anomalía de manera oportuna y evitar la declaratoria de ineficacias.

Desde las áreas de facturación y recaudos se ha establecido una coordinación para el seguimiento de las bases de datos, priorizando las facturas que presenten irregularidades para su corrección inmediata, evitando así la repetición de errores y asegurando el cumplimiento de los requisitos legales de reconocimiento.

Por otra parte en relación con los errores en las depreciaciones de bienes que ya estaban completamente depreciados, se han tomado las siguientes medidas:

- Se solicitó capacitación con el proveedor de soporte técnico y actualización remota del sistema de información **PCT Enterprise** con **Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CO-CD-185-2024 y Número Interno 120-12-13-24-184**, enfocada en el manejo adecuado de la depreciación de bienes inmuebles.
- Se activó una alarma dentro del **módulo de almacén** del sistema PCT para alertar sobre depreciaciones incorrectas.
- Se remitió el análisis de la vida útil de los equipos de cómputo al área de sistemas para una revisión exhaustiva, de manera que se puedan evitar este tipo de errores en el futuro.

Estas medidas correctivas y preventivas garantizan la integridad de los estados financieros y el cumplimiento de las normativas legales y contables vigentes, asegurando que no se afecte la razonabilidad de la información presentada.

C.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

AUTOCALIFICACIÓN		4.50
N°	DEBILIDADES	MEDIDAS TOMADAS
1	Pese a realizarse capacitaciones y existir procesos y procedimientos, existe carencia en el flujo efectivo de información entre las dependencias que generan datos contables y la oficina de contabilidad.	Desde el área de Contabilidad, y en cumplimiento con las mejores prácticas contables, se realizan de manera mensual comunicaciones dirigidas a las distintas áreas generadoras de datos contables. Estas comunicaciones tienen como objetivo asegurar la consistencia y precisión de la información financiera. Las acciones clave incluyen: - Solicitud de saldos para conciliación: Se solicita a las áreas responsables la entrega de saldos necesarios para la conciliación contable, con el fin de verificar la correspondencia entre las cuentas y

		asegurar su correcta imputación en los estados financieros. - Solicitud del estado de anticipos de convenios y contratos en ejecución: Se requiere a las áreas correspondientes informar sobre el estado actual de los anticipos relacionados con convenios y contratos en ejecución, lo cual es fundamental para garantizar un adecuado seguimiento de estos activos y evitar posibles distorsiones en los informes financieros. - Se ha implementado un cruce de información permanente con las áreas que generan el mayor número de transacciones, logrando que cada responsable conozca directamente los saldos que tiene a cargo.
2	Los procesos y procedimientos se encuentran desactualizados	Los procedimientos se encuentran en trámite de formalización ante gestión de calidad. Sin embargo, se están aplicando las acciones conforme lo indican los marcos normativos concernientes a cada proceso, y acordes a las prácticas más eficientes.

Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:

N°	RECOMENDACIONES	MEDIDAS TOMADAS
1	La formación del personal vinculado al sistema de control interno contable se llevará a cabo, centrándose especialmente en el marco normativo actualizado de la entidad.	El personal de control interno de gestión participó en el IV Congreso Nacional de gestión del riesgo en el sector público los días 18, 19 y 20 de abril de 2024.
2	Una revisión exhaustiva se llevará a cabo para garantizar que el normograma esté alineado con las últimas actualizaciones normativas, asegurando así su conformidad.	Durante el proceso de actualización del Manual de Políticas Contables se revisaron las normas contables y actualizadas, las cuales serán ajustadas.
3	Se realizará una verificación detallada para asegurar la adecuada protección de la información contenida en los documentos contables, garantizando su resguardo efectivo.	Se realiza control de acceso, el cual se consiste en acceso restringido a los sistemas y archivos contables, asegurando que solo personal autorizado pueda consultar, modificar o eliminar información sensible, cada perfil de usuario con diferentes niveles de permisos, según las responsabilidades y funciones asignadas.
4	Se llevará a cabo la actualización e implementación de indicadores que se ajusten	Fueron desarrolladas mesas de trabajo que permitieron la formulación de

	de manera precisa a las necesidades específicas del proceso contable, asegurando su relevancia y utilidad.	indicadores que permitan medir los resultados de la información generada. Se está a la espera de la revisión por parte de la Subdirección de Planeación Ambiental para su aprobación.
--	--	---

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA?

En cumplimiento a los establecido en el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se crea un solo Sistema de Gestión y se alinea con el Sistema de Control Interno, hoy todas las entidades públicas requieren actualizar y/o implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es así que Corporinoquia en aras de fortalecer el Sistema de Control Interno a través de la Subdirección de planeación ambiental viene trabajando en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y continua con el acompañamiento en la actualización de los procesos, procedimientos, formatos y demás documentos que conforman el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI de tal forma que responda a las necesidades de los grupos de interés (Stakeholders), para que de esta manera exista articulación con las políticas de gestión y desempeño contenidas en el modelo y su efectividad en relación con la estructura de control, para garantizar el buen manejo de los recursos, que las metas y objetivos se cumplan y se mejore la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad de dar cumplimiento a la dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, la Oficina de Control Interno en periodos semestrales presenta el informe de Evaluación Independiente del Estado del Control Interno de la Corporación y lo publica en la página Web de Corporinoquia y realiza el feedback a través de comunicación interna para que las áreas involucradas realicen mejoras de acuerdo a las observaciones del control.

Clasificación	Descripción	Observaciones del Control
Mantenimiento del Control	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 3 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
Oportunidad de Mejora	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 2 (funcionando); 3 (presente) y 1 (funcionando); 3 (presente) y 2 (funcionando); 2 (presente) y 1 (funcionando)	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Deficiencia de Control Mayor (Diseño y Ejecución)	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 1 (presente) y 1 (funcionando); ;1 (presente) y 2 (funcionando); 1(presente) y 3 (funcionando).	No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha

D.- MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

CÓDIGO	ELEMENTO DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	MEDIDAS TOMADAS
1.1.1	1. ¿LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	PARCIALMENTE	No han sido actualizadas las políticas contables de la entidad con base en los cambios normativos aplicados en 2019, 2021 y 2023.	La corporación celebró contrato de consultoría No 120 – 12 – 6 – 23 – 597, con ASEMPCO YOPAL SAS -ZOMAC NIT. 901.238.008-1, con el objeto de “ACTUALIZAR Y FORMULAR LAS POLÍTICAS CONTABLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO”, el cual contaba con un plazo inicial de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

				CALENDARIO, que dada la solicitud realizada por el contratista otorgó prorroga No 1 por el plazo de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS más, posteriormente dada la solicitud realizada por el contratista otorgó prorroga No 2 por el plazo de UN (01) MES más, ocurriendo la finalización del plazo el día 04 de Abril de 2024. Que dadas las circunstancias presentadas se dio inicio al procedimiento administrativo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 20211, por presunto incumplimiento del contrato de consultoría No 120.12.6.23.597, adelantado por la Oficina Asesora Jurídica.
1.1.2	1.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se ha realizado socialización del Manual de políticas contables adoptadas en 2018. Actualmente se socializan los cambios normativos a pesar de no contar con la formalización de las actualizaciones del marco normativo para entidades de gobierno.	A fin de actualizar el manual de políticas contables actualizado, que contemplaran las actualizaciones normativas, ajustado a las normas contables actuales y las dinámicas propias de la entidad se celebró el contrato de consultoría No 120.12.6.23.597, el cual se encuentra en las circunstancias anteriormente descritas. Sin embargo, en mesas de trabajo se puso en

				conocimiento con el personal relacionado sobre las políticas a aplicar para cada responsable y se dieron a conocer las políticas de operación con base en las actividades que se desarrolla en las diferentes áreas.
1.1.3	1.2. ¿LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Las políticas contables establecidas por la Corporación son aplicadas en el desarrollo del proceso contable. No se cuenta con actualización del manual de políticas contables.	A fin de actualizar el manual de políticas contables actualizado, que contemplaran las actualizaciones normativas, ajustado a las normas contables actuales y las dinámicas propias de la entidad se celebró el contrato de consultoría No 120.12.6.23.597, el cual se encuentra en las circunstancias anteriormente descritas.
1.1.4	1.3. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	El manual de políticas contables debe ajustarse a las normas contables actuales y las dinámicas propias de la entidad.	A fin de actualizar el manual de políticas contables actualizado, que contemplaran las actualizaciones normativas, ajustado a las normas contables actuales y las dinámicas propias de la entidad se celebró el contrato de consultoría No 120.12.6.23.597, el cual se encuentra en las circunstancias anteriormente descritas.
1.1.5	1.4. ¿LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	Si, la información financiera es basada en el manual de políticas contables establecido por la Corporación, sin embargo, el Manual se debe actualizar.	A fin de actualizar el manual de políticas contables actualizado, que contemplaran las actualizaciones normativas, ajustado a las normas contables actuales y las

				dinámicas propias de la entidad se celebró el contrato de consultoría No 120.12.6.23.597, el cual se encuentra en las circunstancias anteriormente descritas.
1.1.9	3. ¿LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	PARCIALMENTE	Se cuenta con procedimientos que establecen el flujo de la información, pero los mismos están desactualizados	El área de Contabilidad emite para el cierre de vigencia la Circular de Cierre contable en el que se detallan las acciones a realizar para cada responsable en la generación de hechos económicos, detallando fecha de entrega y acciones a tener en cuenta.
1.1.10	3.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Se socializa con el personal involucrado, pero al estar desactualizados los procedimientos, el resultado esperado no satisface las necesidades de información que tiene la entidad.	Si bien los procedimientos no han sido formalizados, las herramientas sí son conocidas por los responsables del proceso y el personal involucrado, dado que se desarrollan de forma permanente.
1.1.11	3.2. ¿SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	PARCIALMENTE	Dentro de los procedimientos que hacen parte del proceso de recursos financieros y gestión de cartera; existe desglosado por actividad, por responsable y registro el flujo de la información. Actualmente los procedimientos se encuentran en proceso de actualización.	Actualmente los procedimientos se encuentran en proceso de formalización. Sin embargo, en circulares, memorando y oficios internos se realiza solicitud de los documentos que deben allegarse para reconocimiento contable, así como la fecha en que estos deben ser entregados.

1.1.12	3.3. ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	Se debe actualizar el Manual de políticas contable, de igual manera los procesos y procedimientos del Proceso de Gestión Financiera.	A fin de actualizar el manual de políticas contables actualizado, que contemplaran las actualizaciones normativas, ajustado a las normas contables actuales y las dinámicas propias de la entidad se celebró el contrato de consultoría No 120.12.6.23.597, el cual se encuentra en las circunstancias anteriormente descritas
1.1.14	4.1. ¿SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Se cuenta con un manual dentro del Sistema Integrado de Gestión Institucional para consulta por parte de funcionarios. Adicional, en el marco de las Auditorias se socializó el Mapa de Procesos con sus procedimientos que tiene contemplados.	Las diferentes áreas conocen los documentos que deben ser remitidos para su reconocimiento.
1.1.15	4.2. ¿SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	Se realizan inventarios periódicos., se llevan a cabo inventarios físicos a través del área de Recursos Físicos.	Se realizan inventarios periódicos., se llevan a cabo inventarios físicos por parte del técnico administrativo de almacén.
1.1.16	5. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	PARCIALMENTE	Dentro del contexto del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), se encuentra el procedimiento de conciliaciones bancarias, identificado como GFI-PRO-014. El procedimiento se encuentra desactualizado.	Fueron creados los procedimientos GFI-PRO-011 procedimiento conciliaciones de saldos contables, se encuentra en proceso de formalización, y se están realizando las actividades que permite la conciliación de saldos.
1.1.19	6. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O	PARCIALMENTE	Se cuenta con el Manual Específico de funciones y competencias	Actualmente, se cuenta con el Manual Específico de Funciones y

	INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?		laborales - Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018, sin embargo, se sugiere actualizar el manual de funciones donde se desagreguen más a detalle las funciones y éste se actualiza a medida que se presentan cambios normativos y de procedimiento para propender la mejora continua.	Competencias Laborales, formalizado mediante la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018. No obstante, Durante la vigencia de 2023, se adelantaron acciones concretas a través de la suscripción de varios contratos de prestación de servicios profesionales, entre ellos: Contrato 120.12.13.23.352: con el objeto “prestar los servicios profesionales para realizar la actualización de la planta de empleos de corporinoquia mediante el rediseño institucional y fortalecimiento del estudio técnico existente conforme a las necesidades y lineamientos normativos” Contrato 120-12-13-23-454: con el objeto “prestar los servicios profesionales para apoyar el proceso que se adelanta en materia de rediseño institucional, en lo referente al componente de estructura orgánica y talento humano de corporinoquia”. Contrato 120-12-13-23-455: con el objeto
--	--	--	---	---

				“prestar servicios profesionales para el análisis del componente interno de la entidad que obedece a la valoración sobre el funcionamiento de la institución y el aporte real que da a la sociedad mediante sus servicios y productos y su cobertura, así como el análisis del componente externo inherente a la interacción de la entidad con el contexto y cambios en el entorno como insumo para el proceso de formulación del rediseño institucional de la corporacion autonoma regional de la orinoquia corporinoquia” contrato 120-12-13-23-444: con el objeto “prestar los servicios profesionales en el componente financiero, para realizar la actualización de la planta de empleos de corporinoquia, mediante el rediseño institucional y fortalecimiento del estudio técnico existente, conforme a las necesidades y lineamientos normativo.” A través de estos contratos, se consolidó un documento técnico de
--	--	--	--	---

				rediseño institucional, el cual incluye, entre otros temas, la actualización del Manual Específico de Funciones . Documento que debe ser aprobado por el consejo Directivo de la Corporación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993.
1.1.22	7. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	No se cuenta con directriz adoptada. Sin embargo, se da cumplimiento a los vencimientos establecidos para la presentación de información financiera.	Fueron creados los procedimientos GFI PRO 010 procedimiento declaraciones tributarias y exógena y GFI PRO 011 procedimiento cierre contable e informes, los cuales se encuentran en proceso de formalización.
1.1.23	7.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	No se cuenta con directriz adoptada. Sin embargo, se da cumplimiento a los vencimientos establecidos para la presentación de información financiera.	Fueron creados los procedimientos GFI PRO 010 procedimiento declaraciones tributarias y exógena y GFI PRO 011 procedimiento cierre contable e informes, los cuales se encuentran en proceso de formalización. Por tanto una vez se encuentre formalizado se procede a la socialización del mismo.
1.1.24	7.2. ¿SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	No se cuenta con directriz adoptada. Sin embargo, se da cumplimiento a los vencimientos	Si bien los procedimientos creados, se encuentran en etapa de formalización; se

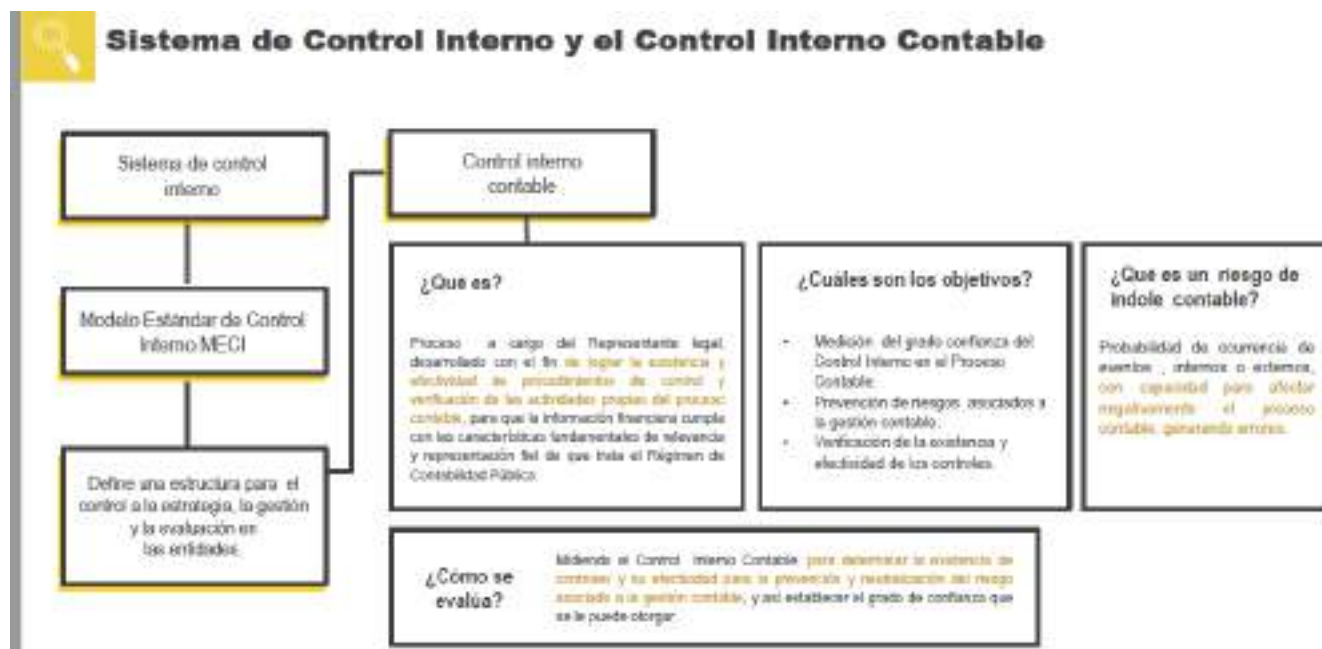
			establecidos para la presentación de información financiera.	vienen cumpliendo con los vencimientos establecidos para la presentación de información financiera.
1.1.31	10. ¿SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	PARCIALMENTE	Se tiene establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, lineamientos en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL - SIGI - Proceso: Gestión de Recursos Financieros, entre ellos Las Políticas contables se encuentran definidas en el Manual de Políticas Contables adoptado a través del Acuerdo No 200-3-2-18-005 del 25/05/2018 según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento del nuevo marco normativo NICSP en Colombia. Es necesario actualizar el Manual de Políticas Contables.	Fueron creados los procedimientos: GFI-PRO-010 Procedimiento Declaraciones Tributarias y Exógena, GFI-PRO-011 Procedimiento Conciliaciones de Saldos Contables, GFI-PRO-012 Procedimiento Cierre Contable e informes; por otra parte los demás procedimientos se realizó actualización de estos, los cuales se encuentran en proceso de formalización. Por otra parte le entidad a fin de actualizar el manual de políticas contables actualizado, que contemplaran las actualizaciones normativas, ajustado a las normas contables actuales y las dinámicas propias de la entidad se celebró el contrato de consultoría No 120.12.6.23.597, el cual se encuentra en las circunstancias anteriormente descritas.
1.2.1.1.1	11. ¿SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO	PARCIALMENTE	No se cuenta con flujogramas, y los procedimientos se encuentran desactualizados.	Fueron creados los procedimientos: GFI-PRO-010 Procedimiento Declaraciones Tributarias y Exógena,

	CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?			GFI-PRO-011 Procedimiento Conciliaciones de Saldos Contables, GFI-PRO-012 Procedimiento Cierre Contable e informes; por otra parte los demás procedimientos se realizó actualización de estos, los cuales se encuentran en proceso de formalización
1.2.1.1.2	11.1. ¿LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se han identificado proveedores, pero no existen formalmente dentro de procedimientos actualizados.	Fueron creados los procedimientos: GFI-PRO-010 Procedimiento Declaraciones Tributarias y Exógena, GFI-PRO-011 Procedimiento Conciliaciones de Saldos Contables, GFI-PRO-012 Procedimiento Cierre Contable e informes; por otra parte los demás procedimientos se realizó actualización de estos, los cuales se encuentran en proceso de formalización
1.2.1.1.3	11.2. ¿LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se han identificado receptores, pero no existen formalmente dentro de procedimientos actualizados.	Fueron creados los procedimientos: GFI-PRO-010 Procedimiento Declaraciones Tributarias y Exógena, GFI-PRO-011 Procedimiento Conciliaciones de Saldos Contables, GFI-PRO-012 Procedimiento Cierre Contable e informes; por otra parte los demás procedimientos

				se realizó actualización de estos, los cuales se encuentran en proceso de formalización
1.2.1.4.2	21.1. ¿LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	El personal exclusivo del área contable conoce los criterios de medición aplicables. Sin embargo, personal ajeno al área contable requiere de capacitación.	Se realizó capacitación a personal de áreas generadoras de información contable, tales como la tesorería, almacén, recaudos, cobro coactivo.
1.2.2.10	23.5. ¿SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se realizan conforme a los criterios y juicios de personal idóneo y ajeno al área contable.	Las estimaciones se encuentran documentadas conforme a los procedimientos adoptados en las áreas que las realizan.
1.4.1	29. ¿EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	En proceso de actualización del proceso de Recursos Financieros.	Mapa de riesgo del proceso de gestión de recursos financieros fue actualizado y se encuentra en proceso de formalización
1.4.2	29.1. ¿SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	PARCIALMENTE	En proceso de actualización del proceso de Recursos Financieros.	Se realizó actualización del proceso de gestión de recursos financieros, el cual se encuentra en proceso de formalización
1.4.3	30. ¿SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN	PARCIALMENTE	En proceso de actualización del proceso de Recursos Financieros.	Mapa de riesgo del proceso de gestión de recursos financieros fue actualizado y se encuentra en proceso de formalización

	DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?			
1.4.4	30.1. ¿SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	En proceso de actualización del proceso de Recursos Financieros.	Mapa de riesgo del proceso de gestión de recursos financieros fue actualizado y se encuentra en proceso de formalización
1.4.5	30.2. ¿LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	En proceso de actualización del proceso de Recursos Financieros.	Mapa de riesgo del proceso de gestión de recursos financieros fue actualizado y se encuentra en proceso de formalización
1.4.6	30.3. ¿SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	En proceso de actualización del proceso de Recursos Financieros.	Mapa de riesgo del proceso de gestión de recursos financieros fue actualizado y se encuentra en proceso de formalización

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR AL 100% LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA?



E.- INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
24	40	19	47,5%	47,5%

Alcance de la entidad: SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

Para la vigencia 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- Corporinoquia, registro 24 hallazgos con 40 actividades de mejora conforme al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República. Durante la vigencia 2023, se cerraron 14 hallazgos; de los cuales 6 fueron cerrados en el segundo trimestre del 2023, mediante Acta N°. 002 del 02 de mayo de 2023 y 8 cerrados en el cuarto trimestre del 2023, mediante Acta N°. 05 de diciembre de 2023, hallazgos representados en 19 actividades de mejora, el cierre se hizo a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quedando para hacer seguimiento en la vigencia 2024 a 10 hallazgos representados en 21 actividades de mejora.

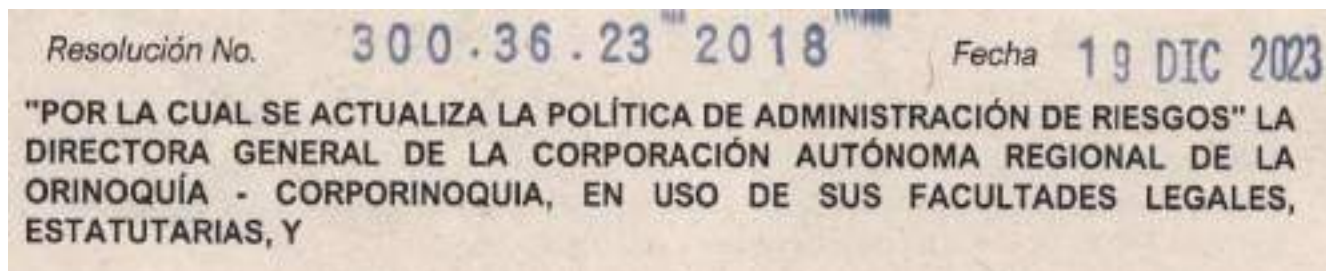
La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, a través de la Oficina de Control Interno elaboró el informe de seguimiento planes de mejoramiento entes externos – CGR para el cuarto trimestre 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023, el cual se entrega en archivo digital PDF (Doble Clic para abrir) como soporte al presente numeral.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS DE LA CGR?

La Alta Dirección a través de la Oficina de Control interno, emitió la directriz para que en el Cronograma anual de auditorías de la Oficina de Control Interno, se incluyera el seguimiento a los planes de mejoramiento en periodos trimestrales, es así que en reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 001 del 27 de marzo de 2023 fue aprobado dentro del Plan Anual de Auditorías Internas, así mismo la Oficina de Control Interno en el marco del rol No. 5 “Evaluación y Seguimiento” en la ejecución de las Auditoria Internas en cada uno de los procesos objeto de la auditoria valida la información documentada que acredita la realización de las acciones de mejora y sus avances para los hallazgos que continúan abiertos.

Así mismo a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se estableció la necesidad de actualizar la Política de administración de riesgos, la cual fue adoptada a través de la Resolución No. 300.36.23.2018 del 19 de diciembre de 2023, que tiene por asunto “Por la cual

se actualiza la política de administración de riesgos”, lo anterior en aras de brindar políticas de operación que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales, cumpliendo con los componentes para la gestión de los riesgos (Identificación, medición, control y monitoreo) y evitar su materialización de tal forma que no afecten negativamente a la Corporación.



-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:

Conclusiones:

- Es necesario que los líderes de los procesos prioricen y cumplan en los términos propuestos la ejecución de las acciones correctivas definidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica en aras de corregir los hallazgos que continúan abiertos.
- Si las acciones ejecutadas no han sido eficaces y efectivas, deben aplicar el procedimiento EIN-PRO-005 Procedimiento para plan de mejoramiento, por lo tanto, el responsable del proceso debe asumir una posición determinante con el equipo colaborador de acuerdo a la responsabilidad que les asiste, para lograr un avance total en las acciones planteadas, solo con la ejecución puede darse la eficiencia, eficacia y efectividad y así evitar que estos hallazgos se vuelvan recurrentes o reiterativos en futuras auditorias.
- Aplicar el procedimiento y formatos para la formulación del plan de mejoramiento, con cada uno de los requisitos establecidos.
- La Oficina de Control Interno solicita a los responsables de los hallazgos evaluar la eficacia y efectividad de las actividades propuestas de acuerdo a las fechas programadas en el plan de mejoramiento.
- Tener en cuenta la Circular No. 15 del 30 de septiembre del 2020 - CGR “Lineamientos generales sobre los planes de mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas”.

¿QUE MEDIDAS HA TOMADO SU ADMINISTRACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA CORREGIR LOS HALLAZGOS SEAN EFICACES Y EFECTIVAS?

Una vez recibido el informe de resultados de la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno analiza los hallazgos identificados, en primera instancia para determinar las áreas involucradas para dar traslado del informe. A partir de ahí, se estudian y se identifican las causas que originaron los hallazgos, así como las acciones de mejora necesarias para corregir las desviaciones encontradas. Para ello, la Dirección General, a través de la Oficina de Control Interno, actualizó la caracterización del Proceso de Evaluación Independiente y el procedimiento EIN-PRO-005 para el plan de mejoramiento. Esta herramienta es fundamental para garantizar que el plan de mejoramiento establezca las actividades a realizar, el tiempo estimado para su ejecución y que las acciones se implementen de manera efectiva y eficiente, logrando así el objetivo esperado.

Adicionalmente la Oficina de Control Interno, realiza el monitoreo y seguimiento en periodos trimestrales a los planes de mejoramiento, de lo cual genera un informe de seguimiento que se comunica a través de memorando a la alta dirección y demás partes interesadas para que conozcan el estado de avance por cada periodo reportado.

